

LA MASONERÍA ESPAÑOLA  
REPRESIÓN Y EXILIOS

II

COLECCIÓN «ACTAS», 69

J. A. FERRER BENIMELI  
Coordinador

LA MASONERÍA ESPAÑOLA  
REPRESIÓN Y EXILIOS  
II

XII Symposium Internacional de  
Historia de la Masonería Española

ALMERÍA, del 8 al 10 de octubre de 2009

2010

© CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE LA MASONERÍA ESPAÑOLA  
(UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)

Edita: Gobierno de Aragón  
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Cubierta: La Puerta de Almería. Grabado

Maquetación: COMETA, S.A. Ctra. Castellón, Km. 3,400. Zaragoza

# ANTIMASONERÍA



# Inquisición y sociedades secretas en el primer tercio del siglo XIX

ISAURA VARELA GONZÁLEZ  
*Universidad de Santiago de Compostela*

La presente comunicación tiene como objeto estudiar la represión ejercida por la Iglesia sobre las sociedades secretas durante los primeros años del siglo XIX. Para ello se ha consultado la documentación depositada en los Archivos diocesanos de Santiago y Tui —el primero por ser la sede del Arzobispado, el segundo por su condición de ciudad fronteriza y por tanto de presumible conflictividad— y en el Municipal de Santiago.

La información que proporcionan dichos archivos nos permite observar el temor colectivo extendido entre la población durante estos años, pues el control de todo lo que pudiese parecer peligroso no se ciñó a la represión de las sociedades secretas sino que se hizo extensible a la ciudadanía a través de continuas ordenanzas y Bandos de la Alcaldía con los que se pretendía corregir costumbres de cuya relajación se culpaba a los “nuevos tiempos”, a la par que controlar lugares públicos como tabernas y posadas susceptibles de reunir y alojar personas sospechosas, para cuya vigilancia se contaba con la complicidad de los vecinos, convertidos así en cómplices de delación.

El momento inicial de estos acontecimientos data de 1813, año de la abolición de la Inquisición. Este hecho tuvo una trascendencia especial en la Diócesis de Santiago de Compostela, al negarse el Arzobispo<sup>1</sup> a ejecutar los Decretos de las Cortes de Cádiz, dos de los cuales parecían ofender especialmente a los Inquisidores, a saber, la publicidad del delito y la lectura pública del decreto de abolición del Santo Oficio durante tres domingos consecutivos en todas las iglesias de las diócesis.

En relación al primero, las Cortes recordaban el art. 305 de la Constitución según el cual ninguna pena impuesta por la Inquisición debía trascender al reo,

---

1. El Arzobispo era Rafael Muzquiz y Aldurate, cuyo episcopado (1801-1821) es definido como “azaroso” y su reputación “objeto de los mas distintos criterios”. PAZOS, Manuel R., *Episcopado gallego I. Arzobispos de Santiago 1500-1853* Madrid, 1946.

ordenándose retirar de los lugares públicos las inscripciones donde se recogiese el nombre y delito del acusado, para evitar así perjuicios irreparables a las familias<sup>2</sup>.

El segundo desencadenó una situación violenta y excepcional, y dejó entrever la mala disposición de las autoridades eclesiásticas de Santiago ante las decisiones de Cádiz. Amparándose en la difícil interpretación de las órdenes de la Regencia, el Arzobispo demoró la ejecución del decreto hasta tal punto que las autoridades civiles se vieron obligadas a exigirle su cumplimiento. Lejos de acatar esta orden, el Prelado optó por escaparse de la diócesis y refugiarse en un paradero “desconocido” que resultó ser Portugal. El escándalo fue tal que se pusieron en alerta todos los dispositivos gubernamentales para su búsqueda y captura, y en agosto de 1813 aún se lamentaban de que, al contrario que en el resto de la Península, en Santiago todavía existiesen iglesias en las que no se había leído el decreto, en parte, según se informaba, por la instigación del Arzobispo a través de una carta secreta difundida entre los párrocos.

La desavenencia entre ambas autoridades se expresó en términos graves y apremiantes, conminándose el 16 de abril de 1813 al Arzobispo a que de inmediato ordenase la lectura del decreto de abolición. La carta enviada desde Cádiz era contundente, pese a lo cual aún un año más tarde se recordaba a D. Lorenzo Losada, Provisor y Gobernador eclesiástico de la diócesis de Santiago, la obligación de poner fin a la situación anómala y escandalosa, criticando al mismo tiempo su falta de energía.

Con la restauración fernandina de 1814 el aparato represivo se puso en funcionamiento. Comenzaron las depuraciones y el control de libros e impresos. Los horarios de los lugares de ocio fueron cuidadosamente vigilados por la policía urbana<sup>3</sup> y los informes de conducta de los ciudadanos distinguidos en tiempos liberales fueron frecuentes en las sesiones del Ayuntamiento. Paralelamente, las autoridades eclesiásticas publicaban *Edictos* solicitando la complicidad ciudadana para delatar a los herejes y denunciar todo tipo de libros prohibidos invocando la restablecida Inquisición. A partir de ese año la persecución inquisitorial se centrará en dos objetivos: las lecturas prohibidas y las sociedades secretas.

Prueba de ello era un Edicto del Papa Pío VII “contra los francmasones” del 15 de agosto de 1814, traducido del italiano y mandado publicar el 14 de enero de 1815 por el Inquisidor General, Obispo de Almería D. Francisco Xavier Mier y Campillo, por Real Orden a todos los reinos y señoríos, y difundido en Galicia a través de decretos de la Inquisición compostelana<sup>4</sup>.

El texto que servía para iniciar el proceso de persecución hacía un recorrido por las encíclicas y escritos de los pontífices prohibiendo las asociaciones secretas en diversos momentos de la Historia y especificaba el objeto de las iras

---

2. AHDS. Caja 1242 decreto de Cádiz, 22 febrero 1813.

3. Archivo Histórico Universitario de Santiago. AMS Libros de Consistorios 523 y 524.

4. Firmaban D. Luis Cubero, D. Fernando Quixano y Aguera, D. Antonio Fernando Echanove y por mandato del Santo Oficio D. Juan Manuel Sánchez, secretario.



“contra los secretos y ocultos congresos de personas porque su mismo estudiado sigilo era suficiente para presumir, o que se tramaba alguna sediciosa conjuración contra el Estado y la tranquilidad pública, o que se tenía una escuela de depravación; con mucho mayor derecho han debido concebir y conservar constantemente los Sumos Pontífices las mismas ideas sobre aquellas agregaciones que se conocen con la denominación de los así dichos Francmasones, o Iluminados o Egipcianos, u otros semejantes, como que acompañan sus tenebrosas operaciones con fórmulas, ceremonias, ritos y juramentos de secreto sospechoso a lo menos, y especialmente con la agregación indistinta de personas de todas clases y naciones y de cualquier realidad o culto, y que por tanto no pueden menos de dar la mas fundada sospecha de que conspiran, no solamente contra los tronos, sino mucho mas contra la Religión”<sup>5</sup>.

Tras una serie de advertencias, entre las que figuraba la obligada delación de las actividades, reuniones, lugares y miembros de dichas asociaciones que se conociesen, se detallaban otras como la prohibición de renovar o instituir asociaciones de francmasones y guardar sus emblemas. Asimismo, se instaba a denunciar a las autoridades policiales toda existencia de tales asociaciones o el hecho de haber sido requerido para pertenecer a ellas, garantizando “un inviolable secreto”, eximiéndoles de cualquier castigo y ofreciéndoles a cambio “un proporcionado premio pecuniario cuantas veces suministren las acostumbradas pruebas suficientes en verificación de las noticias”. Por supuesto, en un intento de lavar la conciencia de los delatores, se les exculpaba del acto de denuncia considerando el juramento anterior como un “vínculo de iniquidad”. Los lugares donde se habían celebrado ‘loggias’ eran embargados o indemnizados los dueños ajenos a las reuniones. Por último, se dejaba a cargo de Presidentes de los Tribunales y jueces locales el cumplimiento de las disposiciones.

En consecuencia, 1815 fue el año “estrella” del Santo Oficio. En su afán por reorganizar la Inquisición eran frecuentes las llamadas de atención a los ciudadanos. Los edictos y las órdenes se publicaban obligatoriamente en las puertas de los más importantes centros de culto de Galicia bajo el taxativo mandato ‘Nadie le quite, pena de excomunión mayor’.

Como complemento a estas disposiciones los confesores de Galicia recibieron de los inquisidores de Santiago instrucciones para poder absolver a los penitentes de herejía externa o mixta según las que, y “por el año en curso solamente”, se permitía beneficiarse de la absolución de la herejía a todos los que se hubiesen contaminado siempre que se espontaneasen y confesasen en la forma que se expresaba en el decreto del 18 de enero, en cuya detallada redacción se intuían dos objetivos: el acto mismo de la espontánea y, de manera muy explícita, la delación de los cómplices. La confesión debía remitirse en sobre cerrado al Tribunal del Santo Oficio para su posterior sentencia.

Unos meses más tarde, posiblemente porque el número de los espontaneados no había sido el esperado, se prorrogaba el plazo con el fin de

---

5. AHD de Tui. Serie *Edictos del Santo Oficio*.

“sofocar la mala semilla tan abundantemente derramada en nuestro suelo, así por la inmoral turba de judíos y sectarios que le han profanado como por la desgraciada libertad de escribir, copiar y publicar sus errores”.

Alarmados por las extralimitaciones de los inquisidores, las presiones internas y externas insinuaron la necesidad de flexibilizar las medidas represivas contra los “enemigos” de la Religión y el Rey. En una “Carta muy reservada”<sup>6</sup> remitida en mayo de 1817 al Arzobispo de Santiago se pedía por parte de S.M. un informe sobre una amnistía general o con excepciones para los afrancesados.

La respuesta del Arzobispo no se hizo esperar. Desconfiaba de la benignidad de tal decisión pues

“una amnistía general sin el discernimiento de delitos puede ser muy perjudicial a la Nación y de daños irreparables porque aunque para muchos esta acción sea un rasgo heroico del magnánimo corazón de S.M., según ya lo tiene manifestado desde su regreso, para otros puede tener otro concepto y siempre será un ejemplo que alentará a los malvados en la perseverancia de sus delinquentes proyectos”.

Además, advertía al Rey de lo mal aceptado que sería por los ciudadanos y el peligro que supondría la vuelta de los exiliados.

Con el pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan en enero de 1820 se abría una nueva etapa en la que la libertad de imprenta, el derecho de opinión y un sinnúmero de reformas surgieron como un alud, radicalizando las medidas adoptadas por las Cortes de Cádiz. La supresión de la Inquisición fue una de ellas. El 9 de marzo de 1820, el mismo día en que Fernando VII proclamaba su adhesión a la Constitución, se recordaba desde Madrid el decreto de las Cortes de 22 de febrero de 1813 suprimiendo el Tribunal del Santo Oficio, ordenando al mismo tiempo la inmediata puesta en libertad de todos los presos que estuviesen en las cárceles por sus opiniones políticas o religiosas<sup>7</sup>.

Durante ese año, y a través de órdenes e impresos, los liberales inician una campaña para dar a conocer a la ciudadanía el texto constitucional con el propósito de afianzar las ideas liberales y destruir la imagen de perversidad que la Iglesia, sobre todo, se había encargado de alentar. Así, en abril de 1820 se publica un “decreto relativo a que se instruya al pueblo sobre las ventajas del sistema constitucional”, proponiendo su explicación en todos los centros de instrucción, incluidos Seminarios y en Ultramar, a cuyo efecto se ordenaba imprimir una edición estereotipada.

Sin embargo, estas medidas estaban muy lejos de ser acatadas por toda la jerarquía eclesiástica. En septiembre se denunciaba ante el Ministerio de Gracia y Justicia la desobediencia de ciertos prelados en relación a la libertad de imprenta,

---

6. AHDS Caja 34.

7. AHDS Carpeta 34.

pues seguían manteniendo las listas de los “libros prohibidos”, excomulgando a los presuntos lectores y obligando a denunciarlos. Ante el requerimiento ministerial la respuesta del Arzobispo de Santiago adquirió rango de Carta Pastoral en la cual se exponía la autoridad de los Papas y Obispos sobre toda letra impresa<sup>8</sup>:

“Cesó, es verdad, el Tribunal de la Inquisición; pero no cesó la autoridad de los Papas y Obispos que condenaron por si mismos muchos de los escritos comprendidos en el Índice, y delegaron sus funciones en los Inquisidores para prohibir los demás (...). Hablo de aquellos que, nada ejemplares en su conducta, sin mas instrucción que la que han podido adquirir en los Teatros, casas de juego y otros lugares semejantes, sin título, ni misión se meten a reformadores del Santuario.”

El segundo reinado de Fernando VII fue más demoledor en cuanto a control inquisitorial se refiere. Tras ser repuesto en el trono, la reacción antiliberal se desató. Por todo el territorio español aparecieron “bandas de fe” con el firme propósito de restablecer la Inquisición. Las reformas del Trienio Liberal actuaron como un revulsivo. Todo lo que recordase a libertad fue reprimido y las sociedades secretas iniciaron así su propio calvario.

De inmediato comenzaron las depuraciones. El 17 de julio de 1823 el Ayuntamiento compostelano propone una depuración de los elementos revolucionarios de la Universidad de Santiago<sup>9</sup> y unos meses más tarde, en abril de 1824, se acuerda “que se recojan todos los papeles pertenecientes a la masonería, comunería, asociaciones secretas y más que corresponda (y se) comunique y circule a las Justicias de cada provincia para su cumplimiento”, orden ampliada en noviembre cuando se encargó a la superintendencia de policía recoger “todos los libros que se hayan introducido de países extranjeros o bien impresos en España desde siete de marzo de mil ochocientos veinte y sean dirigidos a producir máximas revolucionarias, irreligiosas, impías y antimonárquicas”.

Siguiendo con el proceso depurador, el Gobernador del Consejo ordenaba insistentemente la recogida de “todos los papeles correspondientes a las asociaciones secretas de masones, comuneros, carbonarios y otra cualquiera de la misma clase y a las reuniones llamadas patrióticas con los folletos o producciones que tuviesen relaciones con aquellas”, apremio al que el Ayuntamiento de Santiago respondió indicando la inexistencia de tales listas, al parecer extraviadas.

Ignorando las llamadas a la “tolerancia” de las monarquías europeas y como respuesta a esa ambigua situación se crearon las llamadas Juntas de Fe, cuya pretendida moderación estuvo muy lejos del comportamiento hostil e indiscriminado

---

8. Carta Pastoral en que el Exmo. Sr. Arzobispo de Santiago encarga a sus súbditos que se conserven en la pureza de la fe, que respeten y obedezcan al Gobierno y se abstengan de leer los libros prohibidos y demás papeles perjudiciales a la Religión y el Estado. AHDS Caja 452. Pastorales 1675-1863.

9. AMS Libros de Consistorios 357. En relación a la Universidad de Santiago son de consulta obligada los trabajos del Prof. X.R Barreiro Fernández.

que mantuvieron en todo momento, mostrando el descontento de la iglesia por la supresión de la Inquisición. A partir de ese momento la maquinaria represiva se pone en funcionamiento, pero las órdenes que llegan de Madrid son confusas.

El decreto de amnistía de 1 de mayo de 1824 no agradó a ciertos miembros de la prelatura entre los que se cuenta el de Santiago a quien se informaba del disgusto del Rey por el incumplimiento de la orden “de remitir a la Junta Reservada de Estado copias testimoniadas de todas las declaraciones espontáneas que se han hecho en sus respectivas diócesis por los sujetos que han pertenecido a sociedades secretas”, al tiempo que se le recordaba su obediencia.

La Real cédula de 1 de agosto de 1824 recogía en sucesivos artículos todo lo relativo al proceso de depuración: quienes debían hacerlo, como y ante que autoridad. Respecto a este punto (art. 2.º), la generalidad con que había sido redactado provocaba confusiones y las consiguientes reclamaciones. Según las noticias que llegaban a Madrid

”unos acuden a espontanearse a los gobernadores militares, otros a los Corregidores, otros a los Intendentes de Policía y otros, dudando a quién presentarse, no lo han hecho a ninguno, aunque manifiestan deseos de ejecutarlo; y queriendo SM fijar una regla en el particular, que no de lugar a duda alguna, se ha servido resolver: que todos los que se hallen en tan desgraciado estado, y quieran espontanearse para poder gozar del indulto, lo hagan únicamente a los MMRR Arzobispo y Obispos o a los eclesiásticos que los mismos señalen en los pueblos que no sean de su residencia, que no duda SM serán los que, a una sólida y discreta virtud, reúnan el notorio deseo del bien general y constante adhesión a la persona de SM y su augusta dinastía”.

La fórmula de declaración enviada por la Junta reservada de Estado<sup>10</sup> a la que debían atenerse los espontaneados constaba de cinco preguntas<sup>11</sup>:

“Primera pregunta. Como se llama, de donde es natural, vecino, edad, estado, su destino u ocupación.

Segunda. Qué personas le propusieron, impulsaron y decidieron a ser Masón, Comunero o Individuo de cualquiera otra Asociación secreta prohibida: en que tiempo, logia, torre y pueblo fue admitido: que sujetos la componían, de qué ceremonias usaban, y qué especies de pruebas hacían: especificando con exactitud e individualidad cada uno de los particulares de la pregunta.

Tercera. Si conserva en su poder insignias, estatutos, reglas, certificaciones, diplomas o cualesquiera otra señal que acredite no solamente que es Masón, Comunero etc, sino también los grados que haya obtenido, los presente inmediatamente, reduciendo a sus verdaderos nombres los simbólicos porque se conocen, y acostumbran verse en ellos.

Cuarta. Qué asuntos se trataban en tales reuniones, objetos religiosos y

---

10. Siguiendo lo prevenido por R.O. de 25 de septiembre de 1824.

11. AHDS Caja 35.

políticos de las mismas: si se pagaba alguna contribución, cuanto, y cual su inversión.

Quinta. Si sabe que en la actualidad exista alguna logia, o reunión de las dichas, adonde y quienes sean sus Individuos.”

Según la Real Cédula, las espontáneas debían ser remitidas cada cuatro meses a la Junta Reservada de Estado y debía prevalecer por todos los medios el sigilo, actitud que se recuerda al Arzobispo de Santiago en 1825, instando a que se abstuviese de solicitar espontáneas a otros prelados ya que el contenido de las delaciones solo podía ser conocido por la autoridad eclesiástica correspondiente y la Junta Reservada.

En el momento de redactar esta comunicación dispusimos de cinco espontáneas, tres depositadas en el Archivo Diocesano de Santiago y dos en el de Tui. De las primeras dos son masones y uno comunero, todos ellos pertenecientes al Ejército, realizadas en septiembre y noviembre de 1824 y junio de 1825. Por su parte, los espontáneos de Tui son comuneros y sus delaciones datan de noviembre de 1824<sup>12</sup>.

El proceso es como sigue: Comienza con una petición formal del espontáneo a las autoridades pidiendo ser acogido en el indulto para los que hubiesen pertenecido a sociedades secretas, indicando a cual de ellas, al tiempo que solicita el correspondiente “*atestado o seguro*” que lo ponga a cubierto de posibles incidencias. Tras reiterar su buena fe y la ingenuidad con que había sido seducido para pertenecer a la sociedad, debería esperar a ser citado para la declaración jurada, lo que ocurría en unos días.

Las respuestas debían ser explícitas y detalladas ya que de ello dependía su credibilidad y por tanto cierta magnanimidad de los jueces. La declaración se hacía ante el Secretario de Cámara del Arzobispo, previo el juramento “que hizo a Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz que formó con su mano derecha prometiendo decir verdad en cuanto sepa y le fuese preguntado”.

De los datos de estos cinco casos comprobamos que pertenecen a la oficialidad de rango medio y rondan los 30 años. Analicemos primero a los masones.

D. José Marín, de Santiago, oficial indefinido del Regimiento de Infantería de Valencia, declaraba su pertenencia a la francmasonería durante los cuatro primeros meses de 1823, estando en la Plaza de Ceuta, “más por debilidad a instigaciones en las circunstancias de aquella época que por propia voluntad”. No había asistido más que seis veces” ya por lo desagradable que le era, ya por las continuas comisiones que tenía para dicha plaza para Cádiz y Gibraltar en virtud de ser habilitado, aprovechando este momento para separarse enteramente de la sociedad”. Su historia comienza a finales de 1822, cuando mantenía amistad con un capitán, Don Antonio Cerrillo, de Valencia, quien le había instado a entrar en una sociedad de compañeros. Lo había llevado a una casa en donde vivía un oficial del Regimiento

---

12. AHDS Caja 35, AHD Tui carpeta S/C.

de América tras el convento de San Francisco de Santiago y allí había reconocido a varios individuos de ese regimiento en un número aproximado de ocho a diez personas<sup>13</sup>. Ya dentro del local había sido presentado por Cerrillo a un tal Salas, capitán de América, que se llamaba Venerable,

“diciéndole “aquí traigo un compañero” a lo que el Venerable había respondido “qué bien” y sin más ceremonias le exigieron juramento de hacer bien a todos aquellos que honran a sus hermanos y de guardar sigilo en lo que se tratase. Después le dieron un libro de seis hojas de a cuarto que tenía por guía ‘Estatutos de aprendiz de Masonería’. Sin más salieron sin notar que hubiese ninguna otra pieza ni alhajas, solo tres luces que ardían sobre la mesa formando triángulo”.

Preguntado por el contenido del libro, contestó que habiéndolo leído varias veces no encontraba nada notable, sino que hablaba de no admitir cuestiones sobre religión, de la composición de una Logia, sus adornos y las obligaciones de aprendiz. De las seis veces que asistió el asunto le “pareció de una ridiculez impertinente”; tratándose sólo en las reuniones la elección de alcalde para el año 23 y la tranquilidad del pueblo.

Sólo había dado una vez 40 reales para luces y pago del alquiler y en alguna ocasión había observado como un compañero cogía un talego y pedía limosna a los de la junta para socorrer a los pobres. Además decía desconocer la existencia de alguna otra logia. Finalmente, hecha la confesión y de rodillas, se le absolvió *ad cautelam*.

El segundo masón hace su espontánea en junio de 1825, pero el caso del teniente indefinido D. Joaquín Abelenda, vecino de Coruña, no fue tan sencillo. El 5 de mayo había sido arrestado y conducido a la cárcel real por orden del Sr. Capitán general para la declaración indagatoria ante los fiscales de la comisión militar por “probarsele con datos positivos ser uno de los individuos de la Logia masónica establecida en Ceuta”. El acusado se había negado a responder, por lo que ya en el mes de marzo, gravemente enfermo, había confesado a un eclesiástico su condición de masón, hecho suficiente para obtener el certificado que probaba su voluntaria delación. Aún así, y para evitar problemas, hizo su declaración por escrito.

Según su testimonio, convencido por falsos amigos que lo comprometieron en la unión, había acudido a tal “infame reunión” dieciocho o veinte veces. Para autoexculparse se declaraba uno de los “enemigos opuestos a los insultos, ultrajes y alborotos que se experimentaron en el sistema revolucionario” y solicitaba acogerse al último indulto, justificando su tardanza en delatarse por una grave enfermedad de la vista que le tenía inmovilizado en el Hospital Real.

La petición iba acompañada de otra firmada por uno de los clérigos elegidos

---

13. Los identificados eran D. J. Yescas, primer oficial de la Secretaría General; D. Antonio González; D. J. Armeno, médico de la plaza; otro González, brigada de la plaza; y el teniente de Valencia, Ignacio Varela.

para confesar a los espontáneos, dirigida al Arzobispo Vélez, en la que se daba cuenta de la existencia de otro masón más. Con benevolencia exculpaba a los dos militares por ser seducidos por sus compañeros de armas y por el pesar y arrepentimiento que demostraban al pertenecer a “tan tenebrosas asociaciones”, al tiempo que informaba de la necesidad de una comisión de este tipo en Coruña “por ser de crecida guarnición militar, puerto de mar y de numerosa concurrencia de propios y extranjeros”.

Por fin, y en aras del obligado sigilo, hacía su espontánea en casa del citado presbítero para evitar los comentarios que suscitaría tomar declaración en el hospital militar donde se encontraba ingresado.

A las preguntas de rigor dijo tener 35 años y vivir con su madre anciana. Seducido por un oficial llamado Cerrillo y un paisano amigo suyo, Ysnaldi, así como por otros del regimiento de América que se hallaban de guarnición en la plaza de Ceuta, en octubre o noviembre de 1822 había entrado en la logia local y de nombre Ismael, compuesta por varios oficiales de su Batallón de América<sup>14</sup>. Las ceremonias eran muchas “y a su parecer muy insignificantes, ridículas y risibles.”

Le habían dado un cuadernillo o catecismo que contenía varias preguntas y respuestas en forma de diálogo, que debía aprender de memoria el nuevo adepto, de las que aprendió las primeras pero sin acordarse por ser “demasiado frívolas”.

“Cuando fue recibido le vendaron los ojos diciéndole iba a pasar por los grandes subterráneos a buscar la luz, que esta se hallaba al fin de tres caminos, el uno la Bóveda de Acero, la que formaban con las espadas y sables; el otro el de los Estorbos, y en efecto ponían algunos para tropezar, y el Camino llano, eso que suponían se hallaba la Luz, que concluida esta ridícula escena le dieron un papel y en él estaban escritas estas tres preguntas a que de pronto debían contestar: 1.º Cual es el deber del hombre para consigo mismo 2.º Para sus semejante 3.º Para con su Patria. Que contestó que el deber de un hombre para consigo mismo era su conservación por los medios que marca la Ley. A la 2.ª socorrer a sus semejantes en sus desgracias y necesidades y a la 3.ª Prestar a la Patria cuantos auxilios quepan en su alcance.”

No conservaba insignias, estatutos, reglas, certificados, diplomas ni documento alguno pues al salir de Ceuta en 1823 le habían dado un

“Título o Diploma con caracteres masónicos que no sabe leer, titulado de tercero grado, el que recibió con las mismas ceremonias poco más o menos que las que practicó a la entrada, sólo añadieron un ataúd en donde suponían estaba un cuerpo muerto que lo había sido en su fidelidad en no descubrir los secretos pertenecientes a este tercer grado. Que le dijeron el nombre de este masón, pero no se acuerda”.

En relación al ritual de reconocimiento entre ellos, le dijeron

---

14. Denunciaba a Viescas, González y Baños, paisanos de Ceuta, y a Varela, Marín y Caballero, oficiales de su regimiento

“que en el toque de la mano derecha se hincase con suavidad el pulgar sobre el artejo del índice a quién se tocaba la mano por ver si pertenecía con igual seña, si le tocaba al primer artejo, que segundo pertenecía al segundo grado y si los tres artejos de los dedos índice y dos siguientes era masón de tercer grado; solo que a este pertenecía también tocar las rodillas derechas; y que sin embargo le manifestaron algunos signos más como formar triángulos con los dedos, echar mano a la cabeza, y al accionar formar tajos de sable, no se acuerda si pertenecían al primero, segundo o tercer grado; también declara le dieron el nombre de Lazi por el que era conocido por sus cohermanos, los cuales cada uno tenía su nombre simbólico y de sonido tan raro que no se acuerda de ninguno más que del suyo.”

Al salir de Ceuta había destruido el cuadernillo y al regresar unos meses más tarde no había vuelto a la logia, a pesar de tenerla bajo la casa de su alojamiento.

En relación con los temas a tratar

“sólo se hablaba de las conmociones populares que suponían movidas por los Comuneros, lo mucho que convenía unir esta secta a la masónica para caminar de acuerdo, pues siendo los mismos los fines solo se diferenciaban en los medios; con este motivo les oyó leer muchos planes y contestaciones de otras logias que estaban en comunicación con la de Ceuta y especialmente de la de Cádiz. Que nunca se trató asunto religioso, y aún le aseguraron estaban prohibidas las disputas religiosas.”

Se pagaba de entrada tres a cuatro duros y después mensualmente diez reales, cuya inversión, decían, era para gastos de correos, pagar la casa, luces, papel, etc.

“Y que además todas las noches de Logia al concluirse se pedía por un individuo como una especie de limosna con esta expresión, Tronco de Pobres, y cada uno echaba en el lo que le agradaba, asegurándome que esto era para socorro de los necesitados”.

Oída la declaración fue absuelto de “las censuras de la iglesia”<sup>15</sup>.

Las espontáneas de los comuneros siguen el mismo procedimiento. En Santiago, en diciembre de 1824 se presenta Don José González de Huertas, subteniente de Infantería en el Regimiento de Voluntarios de Castilla, en esos momentos en Tui. Natural de Astorga, de treinta años, casado y residente en Cambados. Su narración es la siguiente:

En Agosto de 1822, hallándose en Astorga, un relojero de allí, D. Vicente Ovalle, a quién trataba como amigo,

---

15. No obstante, en agosto de 1825 sigue encarcelado junto con otros individuos por exhorto remitido por el Fiscal de Ceuta exigiendo su presencia en la ciudad ceutí. Temiéndose el endurecimiento de la pena, y argumentando su salud y la ancianidad de su madre, el militar solicita permanecer en Coruña a la espera de la sentencia final.



“le condujo una noche a una casa particular y al entrar le advirtió que para saber el “secreto que le quería comunicar era necesario entrase con los ojos vendados a lo que hizo alguna resistencia, pero al fin consintió, y cuando recordó, se hallaba en un cuarto con dos centinelas con espada en mano, embozados con sábanas o mantas y enmascarados, otro le presentó un libro donde estaba el reglamento de aquella junta, y habiendo leído los dos primeros artículos, le significó éste que estaba en tiempo de retirarse si quería y habiéndole respondido por el estado y confusión en que se hallaba, que no quería retirarse, sino seguir, le volvió a vendar los ojos y cogiéndole la mano llevó por varias habitaciones a mi parecer, hasta llegar a una puerta a la que llamó y le contestaron de adentro sin advertir con qué palabras; y abierta la puerta se introdujeron los dos y vendados como estaban le hicieron poner la mano derecha sobre un libro y le preguntaron si quería seguir y ratificar el primer juramento o en defecto que aún estaba a tiempo de retirarse guardando sigilo de lo que había visto y viese, defendiendo la Constitución, particularmente su artículo tercero, siendo fiel observador y vigilante de los que no eran adictos a aquel sistema para delatarlos en la Torre<sup>16</sup>”.

Respecto a las insignias, sólo había observado una banda morada que tenía el presidente cuando recaudaba dinero para los títulos y las insignias (debían entregarse 40 reales de entrada y una peseta mensual). Debido a no estar todavía impresos los títulos no le habían dado ninguno, solamente un certificado que debía presentar en la Torre a la que fuese destinado y que había roto al salir de Astorga en diciembre de 1822.

Para conocerse ponían la mano en el corazón y decían ‘Destino’. En relación con los temas tratados sólo se hablaba de estar atentos a los planes que pudiesen tramitar los realistas y a todo acontecimiento anticonstitucional.

Tras arrepentirse y jurar que nunca más se asociaría a ninguna de las asociaciones prohibidas se le habilitó la espontánea y fue absuelto *ad cautelam*.

Las dos espontáneas depositadas en el AHD de Tui pertenecen a dos comuneros, ambos oficiales del ejército. El primero, Don Tomás Castañón, declara el 4 de diciembre de 1824 ante el fiscal eclesiástico del obispado. Natural de Vegamian (León), de 30 años, soltero, procedente del Regimiento de la Unión, con residencia en Tui, informó que su afiliación había surgido en Alicante, donde había estado hasta principios del 23, de manos del subteniente Miguel Santalla, quien le había recomendado entrar en los comuneros. Lo hizo el 16 de junio de 1822 en la Torre ambulante del propio batallón sita en la casa del mismo Santalla,

“quién a su entrada le dejó solo, y habiendo venido de una de las piezas de ella un sujeto con la cara tapada, le vendó los ojos al que depono y en este estado fue conducido a una habitación, donde reinaba un profundo silencio, sin que observase más que una tabla falseada por donde pasó y puesto en dicha habitación, le preguntaron por una voz desconocida, quién era, como se llama-

---

16. Identificó al presidente D. Francisco, inglés, abogado y residente en el pueblo; a D. Manuel Castro, oficial retirado; y a D. José Obregón, oficial del ejército.

ba, con qué motivo se hallaba en aquel punto, quién lo había acompañado, con otras preguntas de que no hace memoria, a lo que contestó categóricamente. Enseguida le replicó que si estaba resuelto a entrar en la sociedad de Comuneros a lo que dijo que si, mandándole quitar la venda, y enseguida se le exigió juramento de ser fiel y como comunero español defender la Constitución de 1812, de los enemigos interiores y exteriores, sin permitir variación alguna, y de amarse y protegerse mutuamente en todos los peligros de la vida como buenos hermanos.”

En la Junta había un presidente y un secretario, que se sentaban juntos en una mesa donde estaba un escudo de Padilla sin que hubiese visto más insignia; si bien “supo que en otras había una urna que decía estar en ella las cenizas de Padilla”. La señal para conocerse era llevar la mano derecha sobre la tetilla izquierda, y enseguida dejarla caer sobre su costado con la palabra “el destino protege a los libres”. A los individuos de la sociedad la Asamblea de Madrid les daba carta y banda morada que servían de título y era costada por los mismos interesados<sup>17</sup>.

Había permanecido en ella hasta su traslado a Astorga a primeros de enero del 23, a cuya Torre ambulante había pertenecido sin asistir a ninguna reunión, por lo que no conocía a nadie, a no ser el mismo coronel del Regimiento, y sí en la faja de León a cuya Torre había asistido dos veces y donde había conocido a su presidente, D. Ladrón de Guevara. No tenía constancia de que existiese grado alguno en dicha sociedad, y en relación a los temas tratados se ceñían a informar de como estaba el “espíritu público”, si alguno había infringido la Constitución o hablado mal de ella para delatarlo a la autoridad competente, y con frecuencia obtener información de las otras provincias. Nada se trataba sobre religión, ni tampoco contra los derechos de S.M., conforme estaban prescritos por la Constitución del año 12. De contribución se pagaban 40 reales a la entrada y cuatro mensuales para la asamblea de Madrid.

Tras su juramento, se le absuelve y el día 9 se le concede la espontánea.

El siguiente comunero, Federico Castañón y Caso, capitán graduado del Batallón ligero de la Unión, presenta su declaración el 3 de diciembre de 1824. Natural de Vegamián, 33 años y soltero. Su relato ofrece una nueva perspectiva que no habíamos observado en las anteriores declaraciones. Hallándose en mayo de 1822 en el antiguo Regimiento de Navarra que hacía la guarnición de Alicante

“observa que algunos oficiales y paisanos le miraban con desconfianza y aún con desprecio en el acto de aproximarse a alguno, de quienes recibió desaires cortando en el mismo toda conversación; seguro de que su conducta era franca y leal desconoció la causa donde podía partir este desvío; se aproximó a los compañeros de mayor intimidad, con el deseo de apurar este secreto, que lo eran los capitanes del propio cuerpo D. Ignacio Medina y D. Juan Carceleu, el teniente D.N. Melo y el primero le habló de la manera siguiente: Te tienen

---

17. Nombró al capitán D. José López; a D. Ignacio Medina; y a los subtenientes Santalla, secretario, y D. Carlos Durán, y Melo.

por apático y menos adicto a la Constitución; el desprecio que adviertes irá en aumento, llegarás a perder el empleo y tu mayor consideración será la de ser separado; para cortar esta desgracia hay solo un medio y es que entres en la sociedad de Comuneros, contesté que no entendía la esencia de estas sociedades secretas con otras cosas al propósito, y haciéndole el expresado Medina afirmativas que se reducían a sostener la Constitución del año de doce y la seguridad que en caso contrario, se vería perseguido y sin empleo, a instancia de este asintió a ser comunero, y tomando el consejero de su cuenta la operación, tuvo efecto en la noche del día 28 del mismo mes de Mayo, y Torre ambulante de Navarra, en la casa posada del mismo Medina, y pueblo referido de Alicante, en donde y habitación interior le introdujeron con los ojos vendados, donde observó un profundo silencio”.

El ritual es similar al anterior. Se hacen las preguntas de rigor y se toma juramento. Observa cómo el presidente y los dos secretarios se sientan alrededor de una mesa sobre la que hay un libro de actas, y cuando se recibía a algún individuo se ponía un escudo de Padilla sobre la mesa, con dos espadas en cruz y una banda morada “*que esta con una espada se la ponían al que se presentaba a ser comunero*”. Cuando se celebraban juntas la puerta de entrada era custodiada por dos centinelas con lanza. La misma ceremonia se realizaba en la fija de León en la casa llamada del Hospicio donde se había incorporado a primeros de enero del 23 y había asistido a cinco o seis juntas.

No había hecho más prueba que al entrar con los ojos vendados se hacía ruido con algunas tablas o algunos cerrojos para acobardarlo. El pago eran 40 reales a la entrada y cuatro cada mes. No tenía carta ni banda, que solo se expedía desde Madrid, pues al costar 60 reales cada una “no quiso hacer tal desembolso”.

A mediados de abril de 1823 abandonaba la sociedad. Fue absuelto, previo juramento.

Llegado el año 26, y con las Juntas de Fe en funcionamiento, parece existir cierta desinformación acerca del método a seguir en el enjuiciamiento de las causas. Al menos eso se deduce de la correspondencia entre los prelados de Santiago y Valencia, en la que el primero solicita información sobre la forma de proceder en el Tribunal eclesiástico “en defecto de otra mejor cosa como hubiera sido la Inquisición”. El 5 de agosto de ese año el de Valencia remite al prelado de Santiago la fórmula por la cual se rige el Ramo de Fe de su arzobispado y que demostraba la pervivencia de los antiguos métodos de denuncia, indefensión y enjuiciamiento.

Si el reo era eclesiástico, había sido delatado de haber pertenecido a una de las sociedades secretas prohibidas “o condenadas por la Silla Apostólica” y no se había espontaneado a tiempo se procedía a su arresto con pruebas tan arbitrarias como ser citado por dos individuos de su Torre o Logia, y con arreglo a las RO del año 24 se le imponía la definitiva separación de su prebenda, curato, etc, quedando con una pensión de 200 ducados para su mantenimiento y recluido en alguno de los monasterios de más rígida observancia, en clase de lego incomunicado. Así permanecería hasta que se hubiese espontaneado siguiendo lo acostumbrado: se le procuraba el atestado, absolviéndole antes, y se le ordenaba hacer confesión

permitiéndole oír misa y comulgar *More Laicali*, quedando lo demás a la espera de lo que se dispusiese.

El oficio del prelado valenciano finalizaba con unas normas para la recogida de estampas, libros o folletos prohibidos: se presentaba el comisionado en la tienda o lugar donde se hallaban, y previa una revisión uno a uno de todos, se separaban los prohibidos y se trasladaban al palacio del obispo, anotando con una P los prohibidos y con la R los que se han de revisar, sellando habitaciones hasta concluir con todas las diligencias<sup>18</sup>.

Los militares recibieron el mismo tratamiento<sup>19</sup>. El artículo 11 de la Real Cédula de 9 de agosto de 1824 decía

“Si alguno rehusare dar estos informes, dilatase por más tiempo que el necesario para contestar, o por piedad mal entendida desfigurase u ocultase los hechos, se pondrá en mi noticia para que pueda manifestarle mi Real desagrado o tomar las providencia que estime convenientes”.

Este era el párrafo que iniciaba el cuestionario de la Junta de purificaciones militares desde teniente coronel inclusive hasta caballeros cadetes que, bajo la recomendación de ‘Reservado y se recomienda brevedad’, se imprimió y circuló en el Ejército para averiguar la conducta de los militares sospechosos. El impreso constaba de varios apartados entre los que figuraba nombre; rango; fecha de obtención del empleo, si había sido antes del 7 de marzo de 1820 y si había sido ascendido o variado de dicho destino; cual había sido su conducta política y militar durante el gobierno revolucionario; cuando y donde había jurado la Constitución, si de orden real o a efecto de conmoción popular; si había pertenecido a alguna de las sectas o sociedades reprobadas de Masones, Comuneros, etc. o a la Milicia llamada Nacional o de los Batallones Sagrados; si se había ofrecido para cargo público; si había sido periodista u orador en las sociedades llamadas Patrióticas o si por otro medio había dejado clara su adhesión al régimen constitucional.

La situación continuó en este estado de cosas. Con un goteo ininterrumpido, estudiantes, militares, clérigos o cualquier ciudadano podían ser objeto de denuncia, de forma que en 1828 se publicó una Orden prohibiendo hacer caso de los anónimos para iniciar una causa judicial. Al mismo tiempo, los Bandos de la Alcaldía de Santiago recordaban a los vecinos la obligación de mantener las buenas costumbres y la vigilancia contra toda situación sospechosa.

La R. O de 1.º de julio de 1835 de la Reina Gobernadora remitida a todos los prelados de España<sup>20</sup> ponía fin a esta situación. Se reconocía que las Juntas de Fe,

---

18. Un ejemplo de esto se recoge en Isaura Varela González *Las estampas obscenas de la Rúa del Villar. 1828-1833 en A patria enteira. Homenaxe a Xosé Ramón Barreiro Fernández. Santiago de Compostela 2008*.

19. AHDS 1228/A.

20. AHD Tui. Circulares. La Inquisición había sido suprimida definitivamente el 15 de julio de 1834 y publicada en la Gaceta el 17 del mismo mes.

haciendo caso omiso de las recomendaciones de las autoridades, habían continuado con el antiguo método de la inquisición,

“método que teniendo por base un misterioso sigilo, privaba a los acusados de la natural defensa, ocultándoles los nombres de los testigos contra lo que previenen los Cánones y Leyes del Reino”.

En consecuencia, se ordenaba su cese inmediato concluyendo una etapa marcada por la intolerancia y la arbitrariedad. Con la reconversión de la temida Inquisición en Juntas de Fe sólo se había conseguido un cambio de nombre que en nada flexibilizaba la conducta de la Iglesia, reacia siempre a ser privada de unos privilegios de los que se consideraba depositaria divina. En lo sucesivo sus esfuerzos se dirigirán al control de los ‘libros prohibidos’ y a polemizar sobre la tan debatida libertad de imprenta, cuestiones ambas que supusieron no pocos desencuentros con las autoridades civiles.

Por su parte, las sociedades secretas siguieron siendo perseguidas y reprobadas a través de pastorales, escritos y, sobre todo, de los Boletines Oficiales del Arzobispado. Un repaso por esta última publicación correspondiente al Arzobispado de Santiago demuestra hasta qué punto aún no se habían superado las diferencias de otras épocas. Los términos empleados, ya en los albores del siglo XX, para referirse a las sociedades secretas en nada se diferenciaban de aquellos apocalípticos de principios del XIX.



# La Iglesia y la Masonería: un conflicto en la diócesis de Segorbe. El obispo Aguilar contra Julio Cervera o La Verdadera Luz (1884-1892)<sup>1</sup>

FRANCISCO JOSÉ GUERRERO CAROT  
*Universitat Jaume I de Castellón*

La vida, en ocasiones, se nos presenta como un libreto teatral. Los acontecimientos surgidos en la ciudad de Segorbe, espacio escénico de esta representación, y en un mundo —el escenario dogmático— donde la Iglesia Católica pretendía seguir imponiendo mentalidades, prohibiendo a los católicos cualquier contacto con la Masonería, amenazando hasta la excomunión, enmarca a los dos protagonistas principales: el obispo de Segorbe, Francisco de Asís Aguilar y Serrat, quien advierte de los peligros de esa organización durante su episcopado; y la presencia de un segorbino “predilecto”, el militar Julio Cervera Baviera, ciudadano masón. El momento álgido de la trama, el conflicto directo, se dará al establecerse en la ciudad episcopal una logia masónica, bajo la dirección de Cervera.

## **LA IGLESIA: LA *HUMANUM GENUS***

Desde su aparición, la masonería generó preocupaciones en la Iglesia. Calificada como enemiga astuta y calculadora, negadora de los principios fundamentales de la doctrina de la Iglesia, esta la condenó, fundamentalmente, por varios motivos: el carácter secreto de la organización, el juramento que garantizaba ese carácter oculto de sus actividades y los ataques que realizaba, principalmente, en contra de la Iglesia y los legítimos poderes civiles. La pena establecía directamente la excomunión.

---

1. La presente comunicación forma parte de la Tesis Doctoral *Aguilar y Serrat (1826-1899). Posibilidades y límites de sus noticias (La Diócesis segorbina)* de la Universitat Jaume I, bajo la dirección de José Antonio Piqueras Arenas.

Solo en el siglo XIX, nueve documentos papales se refirieron a los errores de la Masonería<sup>2</sup>. La encíclica *Humanum genus*, escrita por León XIII en 1884, es la más extensa desvelando el “engaño” masónico y sus verdaderos objetivos (cuya relación no es motivo de esta comunicación). Pero especial hincapié, en el asunto que aquí se trata, merece el tratamiento de la incompatibilidad entre el Catolicismo y la Masonería:

El Catolicismo es una religión revelada y esencialmente sobrenatural, por eso la Iglesia debe enseñar con autoridad la doctrina revelada. Por el contrario la Masonería promete la perfección por medio solo del orden natural y ve el orden natural como el más alto destino. De ello se concluye que el Catolicismo y la Masonería son esencialmente opuestas. Si una desistiera de su oposición a la otra, dejaría de ser lo que es.

La encíclica hace una reflexión basada en las “dos ciudades” de San Agustín que representan dos reinos opuestos en guerra. En un lado Jesucristo, en el otro está Satanás. La fuerza detrás de la Masonería, causante de sus engaños y su odio a la verdad de Jesús no puede ser sino Satanás, el príncipe de la mentira.

## LA DIÓCESIS DE SEGORBE EN EL CONFLICTO

Cuando el Obispo Aguilar llega a la diócesis se encuentra con pueblos y aldeas “situados en las provincias de Castellón, Teruel, de Valencia y de Cuenca”, lo que supone de incomunicación, si se encuentra de visita en ellos: “...no pudimos hacernos cargo de su gravedad hasta que [a mi vuelta] hemos leído con retraso, las cartas...y las descripciones de los periódicos”<sup>3</sup>.

La pobreza es general en sus habitantes, de tal forma que cuando se les requiere participar con sus limosnas entregan

“...cantidad pequeña, si se atiende a la gran necesidad que se trata de socorrer; pero bastante para manifestar la religiosidad que anima a la mayor parte de los habitantes de esta diócesis, los cuales para ofrecer su óbolo han de hacer el sacrificio de desprenderse de lo necesario”<sup>4</sup>.

En junio de 1892, Aguilar describe a su Majestad su diócesis, necesitada del apoyo de religiosos, “...ya por la escasez de un clero secular, ya por lo montuoso del país y lo desparramado de su población...”<sup>5</sup>.

---

2. Pío VII, *Ecclesiam a Jesu Christo*, 13 sept., 1821; León XII, *Quo graviora*, 13 marzo, 1825; Pío VIII, *Traditii humilitati*, encíclica, 24 mayo, 1829; Gregorio XVI, *Mirari vos*, encíclica, 15 agosto, 1832; Pío IX, *Qui pluribus*, encíclica, 9 nov., 1846; León XIII, *Humanum genus*, encíclica, 20 abril, 1884; León XIII, *Dall'alto dell'Apostolico Seggio*, encíclica, 15 de octubre 1890; León XIII, *Inimica vos*, encíclica 8 diciembre, 1892; León XIII, *Custodi Di Quella Fede*, encíclica 8 diciembre, 1892.

3. *Boletín Eclesiástico de Segorbe* (en adelante *BES*), n.º 221 (1891, octubre 20), hh. 162-164.

4. *BES*, n.º 21 (1882, febrero 25) h. 57.

5. *BES*, n.º 283 (1895, junio 26) h. 166.



Su biógrafo y coetáneo Morro, expone las necesidades materiales del “... socorro de las necesidades corporales, cada día mayores y privadas ahora del auxilio con que en lo antiguo subvenían a las mismas las comunidades religiosas abandonadas del Estado, e insuficientemente atendidas por la caridad individual que todavía no se daba exacta cuenta de la gravedad de los males causados por las últimas revoluciones”<sup>6</sup>.

Pero ¿espiritualmente que Diócesis se encontró Aguilar?. Él, la describe:

“...tenía que luchar con una ignorancia bastante general de la doctrina cristiana, originada de la falta de Institutos religiosos, de la escasez de clero, y de la perdida del espíritu cristiano, que informaba la educación antigua, cuando los padres se creían obligados a ser los primeros maestros de Catecismo de sus hijos; *tenía que hacer frente a la difusión cada día mayor de los escritos impíos y sociedades perversas, desarrolladas por los progresos de la imprenta y la facilidad de comunicaciones* [el subrayado es mío]; tenía que atender, en fin, no solo el fomento de la vida cristiana restaurando las antiguas asociaciones dedicadas a ese objeto y fundando otras nuevas...”<sup>7</sup>

En relación con estos medios de prensa, el Obispo Aguilar remitía al Nuncio español “... las observaciones sobre el estado de esta diócesis...”. Interesa especialmente, por la relación que tiene con esta comunicación, la información sobre “Gacetas y Revistas políticas”:

“En esta diócesis de Segorbe no se publica ningún periódico político, y los impresos en otras partes tienen pocos lectores; porque la extremada división de la propiedad y consiguiente necesidad de dedicarse los propietarios al trabajo y la escasez de escuelas, pues no hay sino las oficiales, mantienen a la gran mayoría apartada del gusto por las letras y del movimiento de la política. Solamente algunas personas que se dicen republicanas, constitucionales o conservadoras, suelen leer el periódico más noticiero de su partido respectivo, ya de Madrid, ya de Valencia. Hace algún daño en las clases trabajadoras el Tío Conejo [subrayado en el documento] de Madrid, en contra del cual he practicado algunas diligencias no infructuosas...Las personas q(ue) en la capital y poblaciones principales de la diócesis forman la clase superior y están en relaciones con los centros políticos de fuera, carecen por lo común de instrucción científica para tener convicciones propias arraigadas; pero algunas no toman en las funciones y manifestaciones religiosas la parte que tomarían, por su compromisos políticos, por la conveniencias que de ellos esperan y también para darse aires de superioridad antes sus paisanos”<sup>8</sup>.

---

6. MORRO FOSAS, Pedro, *Vida del Excmo. é Itmo. Sr. D. Francisco de Asís Aguilar y Serrat: obispo de Segorbe*. Segorbe, 1902 (Segorbe: Imp. y Lib. de José Suay), pp. 132-133.

7. *Ibidem*, pp. 132-133.

8. *Archivo Secreto Vaticano* (en adelante ASV). Nunz. Madrid. Caja 510, Titulo ..., Rubrica IV, Sez. V, n.º 23, doc. 516-519. Año 1881.

Aguilar dice de la ciudad de Segorbe, al sopesar la inviabilidad de publicar una revista, que "...lo harían difícil las circunstancias de esta pequeña y apartada ciudad..."<sup>9</sup>.

## EL OBISPO AGUILAR, ANTIMASÓNICO

Francisco de Asís Aguilar y Serrat (Manlleu, Barcelona, 1826-Segorbe, 1899), cursó sus estudios religiosos en Vic (Barcelona) y de Ciencias Naturales en la Universidad de Barcelona. Fundó el círculo literario de Vic (1860) y diversas publicaciones periódicas. Durante su estancia en Madrid, fue colaborador de *El Pensamiento Español*, *La España Católica*, *La Ciudad de Dios* y *La Cruz*. Entre 1876 y 1880 fue rector del seminario de Córdoba. En 1881 fue preconizado a la diócesis de Segorbe, en donde destacó por su labor en pro del asociacionismo de los obreros católicos. En 1886 es designado Senador por el Arzobispado de Valencia. Políticamente simpatizaba con los principios integristas, estando comprometido con las posiciones de Pidal y la Unión Católica. Fue autor polemista, destacando entre sus obras *Plants de la llengua catalana* (1861), *Historia Eclesiástica* (1874) y *Noticias de Segorbe y su Obispado* (1891). Fue Obispo de Segorbe desde 1880 hasta 1899.

Corbatera resume la actuación de Aguilar, en el fomento de la piedad, la enseñanza de la doctrina y la ayuda al bienestar de las clases sociales, la enseñanza del catecismo, la creación de escuelas, el fomento de la cultura por medio de conferencias, folletos, revistas, libros, con predicaciones y Misiones...Entre sus obras se cuenta la Biblioteca para los sacerdotes, las librerías parroquiales, la Mutua entre sacerdotes, la Caja de Ahorros y el Monte de Piedad, los Círculos Obreros Católicos...<sup>10</sup>.

La primera mención que sobre la Masonería realiza el prelado segorbino, en 1883, califica a las logias como "Esas asociaciones tenebrosas que siembran el terror en comarcas enteras y amedientan a los pueblos..."<sup>11</sup>. Se refería a unos acontecimientos surgidos en Alicante, siendo necesario su conocimiento para "extirpar de raíz la Mano negra a cuyos socios se prohíbe tener religión..."

Un año mas tarde, Aguilar publica una circular acompañando la citada encíclica papal de León XIII, presentando su visión sobre la masonería: "El enemigo es la francmasonería, instrumento de Satanás para despojar a los hombres de la libertad recibida por Dios para el bien, y conjurarlos en favor de la maldad"<sup>12</sup>.

El 4 de junio de 1884, un mes después, Aguilar escribe su Pastoral sobre la Masonería:

---

9. ASV. Nunz. Madrid. Caja 547, Titulo VIII, Rubrica II, n.º 5, doc. 56-57.

10. CORBATERA ROCA, Jaume, *Biografía de l'Excm. i Rdm. Dr. D. Francesc Aguilar Serrat, Bisbe de Segorb*. Vic: Editorial Seráfica, 1932, pp. 39-40.

11. *BES*, n.º 48 (1883, marzo 25) h. 71.

12. *BES*, n.º 76 (1884, mayo 31) h. 229.

“...dirigiros nuestra palabra Pastoral para daros a conocer en lo posible la fealdad y malicia de las sociedades secretas, especialmente de la principal de ellas conocida con el nombre de Francmasonería... Estamos enterados de los fines perversos y procedimientos inmorales de la Masonería y otras sectas secretas no solo por la augusta palabra del Vicario de Cristo, sino también por los libros y papeles de los mismos sectarios y aun por las relaciones que hemos oído a alguno de ellos.

Cuanto a los fines hay uno principal que es como el fin último de todas estas asociaciones condenadas, a saber, destruir la religión católica y única y verdadera, y hasta las religiones falsas en cuanto reconocen la existencia de Dios; al par que destruir la religión, se proponen derrocar el orden social tan necesario a la vida humana, restaurado y perfeccionado por el cristianismo, estableciendo una sociedad nueva en la cual los demás hombres sean esclavos y los jefes de las sectas dominen despóticamente”.<sup>13</sup>

## **JULIO CERVERA BAVIERA: EL MASÓN<sup>14</sup>**

Nacido en Segorbe (Castellón) el 26 de enero de 1854, abandonó los estudios de Ciencias en la Universidad de Valencia para incorporarse al Ejército, graduándose primero en la Academia de Caballería (1875) y después en la de Ingenieros (1882). Viaja a Marruecos en 1877, publicando el libro *Geografía Militar de Marruecos* (1884). Comisionado por el Ejército para “completar los estudios geográficos y militares sobre las costas de aquel imperio”, de esta actividad editó un nuevo libro: *Expedición geográfico-militar al interior y costas de Marruecos* (1885). Volvió a África, entre mayo y agosto de 1886, explorando el Sahara Occidental, logrando del sultán del Adrar la firma de un tratado de sometimiento a la protección del Gobierno, que estuvo en la base del posterior reconocimiento internacional de la que fue colonia del Sahara Español. La expedición, realizada en difíciles circunstancias, le valió el ascenso a Comandante y una cierta popularidad plasmada en diversos homenajes.

Así ocurrió en Segorbe, quien también homenajeó a su explorador. El 8 de noviembre de 1886, el ayuntamiento recogía en su sesión municipal:

“Que Segorbe entero se sentía orgulloso y participaba de la gloria que ha alcanzado su esclarecido hijo...con sus recientes viajes de exploración al África...deferencias y honores de que es objeto por parte del Gobierno y centros científicos...y que era no solamente oportuno sino muy justo y merecido

---

13. *BES*, n.º 77 (1884, junio 17) hh. 262-263. Véase, su continuación, en *BES*, n.º 78 (1884, junio 22) hh. 285-296.

14. Para una biografía, no solamente mas extensa sino más explicativa de la importancia del personaje, véase GÓMEZ BENEDITO, V., “Julio Cervera y Baviera, vanguardia de una época”. *Boletín del Instituto de Cultura del Alto Palancia*, n.º 1 (1995, julio), pp. 97-116. Véase también, SÁNCHEZ MIÑANA, J., *La introducción de las Radiocomunicaciones en España* (1896-1914). Madrid: Fundetel, 2004, pp. 9-43.

también que en su población natal no fuese extraña al entusiasmo y agradecimiento...y al efecto proponía a la Corporación que ya que la gloria del señor Cervera redundaba en honor de su patria nativa, este le significase su aprecio y entusiasmo nombrándole *hijo predilecto* de la ciudad...y que se le obsequie con una serenata la noche de su llegada...”.

El Cronista de Segorbe, Gonzalo Valero describe su recibimiento, el 1 de diciembre de 1886:

“Llega a esta después de una peligrosa y atrevida excursión al desierto de Sahara en África, por puntos desconocidos, costeada por la Sociedad geográfica mercantil, el joven, hijo de esta población, Capitán de Ingenieros, Don Julio Cervera; se le hace un buen recibimiento por el Ayuntamiento y muchos de sus amigos, por las noches se le obsequia con serenatas; el Ayuntamiento en sesión del...(en blanco) le declara hijo predilecto, le obsequian sus amigos el día 3 con una comida en la fonda de la Paz, y da una conferencia y relación de su viaje en el teatro el día 5”<sup>15</sup>.

Días mas tarde, en sesión de 6 de diciembre, el Ayuntamiento acordó, tras el banquete dado en honor del Sr. Cervera, la colocación de una lápida conmemorativa en recuerdo de su exploración al África, y la rotulación de una de las calles de la población con el nombre de “Calle de Julio Cervera”. Ambas proposiciones no pudieron ser aprobadas por falta de quórum y porque se deseaba una mayoría en los acuerdos.

Así, el 14 de marzo de 1887, el pleno acordaba:

“Que para mas perpetuar la gloriosa memoria...la calle del Agualimpia se llame en adelante «Calle de Julio Cervera» y que en la casa natalicia del señor Cervera,...se coloque una lápida conmemorativa de su natalicio y de su expedición al África con la siguiente inscripción: «Casa Natalicia de Julio Cervera Baviera nombrado Hijo Predilecto de Segorbe por los triunfos de su expedición al Sahara en 1886»”.

Tras varios cometidos, destacando su papel en la Exposición Universal de Barcelona y su agregaduría militar de España en Tánger, es arrestado en 1891 durante seis meses, en el castillo de Santa Bárbara (Alicante), tras el proceso resuelto por la publicación, el 19 de diciembre de 1890, en el periódico *El Imparcial*, censurando la conducta del Gobierno español en Marruecos. A partir de 1893 y desde 1894 siguió al general Manuel Macias Casado, como ayudante de campo, en sus sucesivos destinos (Melilla, Canarias, Valladolid y Puerto Rico...).

---

15. VALERO MONTERO, Gonzalo, *Apuntaciones pertenecientes a Segorbe, antigüedades,...y Efemérides de los sucesos mas notables acaecidos desde primeros del presente siglo en la misma; y particularmente desde junio de 1847, en que concluí la carrera de Jurista y me constituí en mi casa en la propia ciudad (por)...Segorbe, 17 de enero de 1860*. Archivo Municipal de Segorbe. Ms. h. 134 rº.

En el primer semestre de 1899, visitó las instalaciones de Marconi que acababa de establecer una comunicación por radio a través del Canal de la Mancha. Durante los cuatro años siguientes desplegó una frenética actividad para desarrollar, demostrar y explotar industrialmente aparatos y sistemas de telegrafía sin hilos de su invención. Logró, con el apoyo del Ministerio de Guerra, el enlace permanente entre Ceuta y Tarifa. Este mismo ministerio, a través de Telégrafos, le encargó la realización de ensayos para comunicar la costa de Valencia con Ibiza que, tras un aparente éxito inicial a finales del mismo año 1902, terminaron abruptamente a los pocos meses por razones aún hoy no aclaradas.

Además de la radio, Cervera se ocupó brevemente en esta época de la enseñanza técnica, tras su nombramiento por el R.D. de 27 de agosto de 1900 como comisario regio, en la dirección de la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid, responsabilidad que ejerció durante ocho meses y de la que dimitió al no poder poner en marcha sus proyectos de reforma de los estudios.

A partir de mayo de 1903, Cervera se interesó especialmente por la enseñanza técnica por correspondencia con carácter pionero, modalidad por la que abandonó la carrera militar. Desde la *Internacional Institución Electrotécnica*, una academia establecida en Valencia a finales de 1903, otorgaba títulos propios de ingeniero mecánico, electricista y mecánico-electricista, de la que se hicieron dos ediciones en 1904 y 1915. Desde 1905 y hasta, al menos, 1920, la Institución editó una revista, *Electricidad y Mecánica*. También publicó diverso material docente, parte del cual Cervera acompañó a su solicitud de patente de noviembre de 1908 por “un nuevo procedimiento de enseñanza práctica de los conocimientos técnicos e industriales por medio de correspondencia”. En 1911, con el nuevo nombre de Institución de Enseñanza Técnica, la academia amplió su oferta de enseñanzas con las de ingeniero agrícola y profesor terapéutico, así como el “estudio de idiomas a distancia por fonógrafo” mediante un procedimiento patentado por él.

Cervera redactó diversos proyectos profesionales alguno de los cuales realizó: alumbrado eléctrico en su ciudad natal (1892) y en Santa Cruz de Tenerife, tranvía eléctrico de esa ciudad a La Orotava, ferrocarril de Tenerife, utilización de energía del Cabriel en Villora (Cuenca), salto de agua del río Piedras de Puerto Rico...

Liberal republicano, amigo del enemigo de la Restauración Manuel Ruiz Zorrilla, las ideas de Cervera le causaron dificultades ciertas a lo largo de su vida y quizá en ellas se encuentra la raíz de algunos de sus fracasos. En 1891 fue propuesto candidato republicano a Cortes por el distrito de Segorbe, pero el arresto militar que sufrió le impidió presentarse. Lo intentó de nuevo en 1893 y a punto estuvo de lograr su acta de diputado, pero un pucherazo lo imposibilitó. En 1908 sí obtuvo un escaño en unas elecciones parciales a las que concurrió como candidato del Partido Republicano Radical por Valencia, pero no consiguió renovar en las de 1914, cuando se presentó por Játiva. Un estudio sobre políticos valencianos comprometidos con la masonería entre la

I.<sup>a</sup> y II.<sup>a</sup> República, lo sitúa como “uno de los seguidores del sorianismo<sup>16</sup> y masón comprobado...”<sup>17</sup>.

Masón militante, se desconoce donde se produciría el “contacto” con este movimiento. Su nombre simbólico dentro de la masonería fue el de *Volta*. La primera referencia cronológica se sitúa hacia 1881 donde pudo formar parte del cuadro lógico de la logia *La Africana* n.º 112 de Ceuta. Allí aparece *Volta*, con un grado 18. Esta sociedad, según Moga Romero, puede remontarse hasta 1876<sup>18</sup>. En este abanico de cinco años, Cervera realizó sus expediciones a Marruecos, partiendo de Ceuta.

Su presencia está confirmada en la fundación, en 1887, de la logia *La Verdadera Luz* en la episcopal Segorbe.

En 1888, y hasta 1890, es miembro de la Gran Cámara Consultiva Consejo del Grado 33 (“Soberano Gran Inspector General”, máximo nombramiento dentro del rito masónico), cargo en el que repetiría en el bienio 1894-95<sup>19</sup>. En este periodo es fundador, en 1889, de *La Ibérica* n.º 7 de Madrid<sup>20</sup>, formando parte de los denominados “55 Grandes Inspectores Generales”<sup>21</sup>. Aparece en los cuadros lógicos de esta, en los años 1911, 1914 y 1915.

Años más tarde, Cervera Baviera fundaba el Gran Oriente de Marruecos en Tánger. Esta entidad fue constituida en abril de 1890 y disuelta en 1891, integrándose en el Gran Oriente Español, con lo que este pasaría a denominarse: “Gran Oriente Español para España, sus provincias de Ultramar y Marruecos”<sup>22</sup>. En 1891 se encuentra su nombre entre los miembros de honor de la logia masónica *Los Once Hermanos* n.º 120 de Buñol (Valencia). Al año siguiente, 1892, Cervera aparece también como miembro de honor de la cámara *Caballeros Kadosch Valentina* n.º 8 de Valencia y fundador de la logia *La Luz del Palancia* de Segorbe.

---

16. El profesor Brines dice que este término se refiere a los seguidores de Rodrigo Soriano Barroeta-Aldamar, protegido delfín de Vicente Blasco Ibáñez, quien en 1903 se escindió del republicanismo radical blasquista configurando lo que se ha denominado “sorianismo”. BRINES i BLASCO, Joan. “Masonería y política en el País Valenciano”. *La Masonería en la España del siglo XX*. Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, Cortes de Castilla-La Mancha, 1996. Vol. I, pp. 137-152, concretamente la 142.

17. BRINES I BLASCO, *op. cit.*, concretamente la p. 142.

18. MOGA ROMERO, Vicente, “Aproximación a la masonería de Ceuta en el siglo XIX”. *La masonería en la España del siglo XIX*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987. Vol. 1, p. 307.

19. CHATO GONZALO, Ignacio, “La ‘Ibérica’ n.º 7 de Madrid: la logia insigne del Gran Oriente Español”. *La Masonería española en la época de Sagasta*. Zaragoza: Departamento, Cultura y Deporte, 2007. Vol. II, pp. 1293-1342. Concretamente 1319.

20. Esta logia nace de la unión de dos logias preexistentes, *Luz de Mantua e Hijos del Progreso*. La primera formaba parte del Gran Oriente de España y la segunda pertenecía a la Confederación Masónica Española. Chato Gonzalo indica que Cervera, en el momento fundacional, no pertenecía a la logia. ¿A cual? ¿A la recién creada o a alguna de las anteriores? Por su vinculación al GOE, Cervera, es una hipótesis, podría pertenecer a la primera. Véase, CHATO GONZALO, *op. cit.*, Concretamente pp. 1297 y 1319.

21. CHATO GONZALO, *op. cit.*, Concretamente pp. 1310 y 1319.

22. MOGA ROMERO, *op. cit.*, p. 307.

El prestigio y autoridad que confería su grado, le llevaron a menudo a intervenir en diferentes contenciosos originados en las agrupaciones masónicas de la zona de Valencia. Por esta misión, será detenido por orden del capitán general del distrito que lo acusaba de recorrer “los pueblos del distrito ‘con pretexto’ de instalar la luz eléctrica”<sup>23</sup>.

En 1894 vuelve a figurar su nombre entre los hermanos del capítulo *Acacia y Severidad* n.º 22 de Valencia<sup>24</sup>.

El nacimiento de la logia *África* n.º 202 de Melilla, concedida el 1 de marzo de 1894, coincide con la presencia de fuerzas militares con motivo de la Guerra contra Marruecos. Allí estaba Julio Cervera, desde noviembre de 1893, para participar en la guerra que España mantenía con las tribus rifeñas. Para la instalación oficial de esta, el Gran Oriente delegó en el “Ilustre y Poderoso Hermano” Julio Cervera, Volta gr. 33, como se puede comprobar en el Boletín Oficial del G.O.E. n.º 90 (15-3-1894, p. 28).<sup>25</sup>

Esta faceta de masón en su vida, le comportaría, como a otros muchos ilustres liberales de este país, una notoria reprobación por una parte significativa de la sociedad, la más clerical y conservadora.

## LA MASONERÍA EN SEGORBE: DE LA VERDADERA LUZ A LA LUZ DEL PALANCIA

Aguilar escribía en 1884 que “Gracias a Dios tenemos el consuelo de creer que en esta nuestra cristiana y honrada diócesis serán muy pocos, y quizás ninguno, los desgraciados que hayan renegado de Jesucristo para someterse a Satanás...”<sup>26</sup>.

El establecimiento del movimiento masónico en una sede episcopal es cuanto menos curioso. En 1887, auspiciada bajo el Grande de Oriente Nacional de España, se constituía en la ciudad segorbina la logia *Verdadera Luz* n.º 229<sup>27</sup>. En

---

23. MOGA ROMERO, Vicente; PERPÉN RUEDA, Adoración, “Orígenes ideológicos de los talleres masónicos contemporáneos en Melilla: militares y masonería (1893-1927)”. *Masonería, revolución y reacción*. Alicante: Instituto Alicantino Juan Gil-Albert, 1990. Vol. 2, p. 727.

24. MELLADO RUBIO, C.; PONCE AURA, C., *Tinguda blanca: maçonería valenciana i entorn social*. Valencia: L’Eixam Edicions, 1995. p. 108.

25. PERPÉN RUEDA, Adoración, “La Masonería en Melilla en el siglo XIX: las logias «Amor» y «África»”. *La masonería en la España del siglo XIX*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987. Vol. 1, pp. 289-296, concretamente la 293; y también MOGA ROMERO, PERPÉN RUEDA, *op. cit.*, pp. 725-728.

26. *BES*, n.º 77 (1884, junio 17) hh. 262-263.

27. Para la información de los cuadros lógicos de las dos logias segorbinas se ha utilizado a USO I ARNAL, Joan Carles, *La masonería castellanense contemporánea (1874-1939)*; tesis de licenciatura dirigida por Joan Brines i Blasco. Valencia: Universidad de Valencia, Facultad de Geografía e Historia, 1982. Concretamente pp. 55-59. USO I ARNAL, J.C., “La masonería castellanense contemporánea”. *La masonería en la historia de España: actas del I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1989, pp. 257-270.

sus orígenes estaba compuesta por ocho miembros, todos residentes en Segorbe, excepto uno, que lo era en Valencia. El cuadro lógico de ese año, describe las siguientes profesiones: dos Tenientes, un Alférez, dos comerciantes, dos zapateros y un carpintero.

Uno sólo, el Venerable Honorario, alcanzaba el grado 18, siendo todo el resto de personas de grado 3, lo que induce a pensar a Uso i Arnal, que debía trabajar desde hace algún tiempo.

Un año más tarde, el 9 de enero de 1888, el cuadro lógico nos presenta una composición de la logia de 12 personas: una se había dado de baja y cinco se incorporaban como altas. Su composición profesional abarcaba: cinco militares, dos zapateros, un comerciante, un empleado, un panadero, un carpintero y un sillero.

Sí que parece constatado la desaparición de esta logia, posiblemente porque los masones “acabaron por tirarse los trastos a la cabeza”, según afirma el semanario católico-integrista *La Verdad* el 10 de febrero de 1889. Mas clarificador de su fin, es la creación de un nuevo taller, bajo la denominación *Luz del Palancia*, conformando una segunda cedula masónica.

Con el n.º 150, pertenecía a la Federación del Grande de Oriente Español (diferente a la pertenencia de la primera), lo que para Uso i Arnal explicaría el conflicto local.

Su composición estaba formada, según el cuadro lógico de 1892, con 13 miembros: tres comerciantes, dos propietarios, dos empleados, un ingeniero, un abogado, un Comandante de Infantería, un Teniente de Artillería y dos, sin determinar.

Otro cuadro lógico de ese mismo año, da un incremento de dos nuevos miembros. La composición profesional es: tres propietarios, tres comerciantes, tres empleados, un ingeniero, un abogado, un Comandante de Infantería, un Teniente de Artillería, otro de Infantería y uno sin determinar. Podría resultar sorprendente que el cargo de Orador (recaído en el abogado) y el de Secretario (realizado por el Teniente de Infantería), eran naturales el primero de Filipinas y, el segundo, de Puerto Rico.

La importancia alcanzada por alguno de sus componentes lo demuestra el que uno tuviese el grado 33 (con toda probabilidad se trata de Julio Cervera), otro el 22, tres contaban con el 18 y dos grado 9, que no pertenecieron al taller *Verdadera Luz*. El altísimo nivel de graduación reconocido en tan poco tiempo, induce a pensar a Uso i Arnal, que serían foráneos.

Para este autor, las relaciones entre ambas logias son bastantes escasas. Solamente dos de las personas de la *Luz del Palancia* pertenecieron a la *Verdadera Luz*.



## EL PERIÓDICO LA VERDADERA LUZ<sup>28</sup>

La logia masónica la *Verdadera Luz*, editó en Segorbe, en 1887, una publicación titulada con el mismo nombre de la logia: *La Verdadera Luz*<sup>29</sup>, con el subtítulo de Periódico Quincenal Filosófico Moral. El periódico iniciaba su vida el primero de noviembre de 1887, desconociéndose hasta cuando se imprimió (el 20 de mayo de 1888, todavía estaba vigente).

El establecimiento tipográfico donde se imprimía fue primero en Segorbe, en la imprenta de don Luis Font y Leal; en el número del 5 de febrero de 1888 el periódico advertía que la vinculación con el medio del impresor de Segorbe era solo profesional, pues algunas personas lo relacionaban con la línea editorial, lo que estaba perjudicando sus intereses: “Y hacemos esta declaración, porque tenemos entendido, que algunos sin duda confundiendo lastimosamente las cosas, han podido juzgar responsable a aquel de nuestros escritos con gran daño de sus intereses, puesto que hasta han llegado a retraerse de comprar en el establecimiento de dicho señor”. La decisión adoptada fue llevarlo fuera: “En efecto, los cinco números siguientes se imprimieron en Castellón, y el periódico concluyó”<sup>30</sup>. Así fue, pues además de que el periódico existiera algo más de tiempo, como se conoce por la existencia del n.º 12, en este número se indica su impresión en Castellón, en la Imprenta de B. Valls, p. Pescadores n.º 8.

Su director fue Tomás Lacruz, como se indica en los números 10 y 11; en el 12 para dirigirse al Director habrá que hacerlo a la “lista de correos” o a D. Alejandro Plá Alemán, en la plaza de la Libertad de Segorbe. No hay información sobre redactores, aunque sin vincularlo a esta publicación Uso i Arnal destaca en Segorbe la labor periodística de Julio Cervera y Mariano Peyrat<sup>31</sup>. Su contenido era filosófico y moral, como indica el subtítulo.

Siguiendo el único ejemplar conservado, el formato en cms es de 33, con cuatro planas y dos columnas en cada una de ellas. No hay publicidad, al menos en el número 12, pero sí se indica que si los hubiese serían “A precios convencionales”.

No se especifica precio de venta del periódico de manera directa, si por suscripción a 0,75 pesetas al trimestre para España.

El análisis de este único número existente, nos aproxima al contenido y a las reflexiones de la logia segorbina.

---

28. Para su identificación nos hemos servido de RIBELLES COMÍN, José, *Intereses económico, agrícola, industrial y mercantil de Castellón con la historia del Puerto del Grao y del periodismo provincial*. Barcelona: Imprenta de Francisco J. Altés y Alabart, 1905; y de BLASCO LAGUNA, Ricard, *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana*. “Vox” *Verdadera Luz*, *La*.

29. *Biblioteca de la Universidad de Navarra*. Sign. KK.3.226. Su estado de conservación es bueno. Esta publicación pasó desapercibida para DÍAZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, M.<sup>a</sup> Teresa, “Catálogo de publicaciones periódicas masónicas”, *La Masonería en la España del siglo XIX*. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987. Vol. 2, pp. 761-779, en el que solo recoge el periódico *La Razón de Castellón*; esto también le sucedió a USO I ARNAL, *op. cit.*

30. AGUILAR SERRAT, Francisco de Asís, *Noticias de Segorbe y de su obispado / por un sacerdote de la Diócesis*. Segorbe: Imprenta y librería de F. Romaní y Suay, 1890. T. II, p. 963.

31. USO I ARNAL, *op. cit.*, (1982). p. 146.

Bajo el título “Un Deber Masónico” esta especie de editorial plantea que la situación no les permite “llegar a feliz término con la prontitud que nosotros deseamos”, sin embargo la doctrina masónica se extiende por lo que “nuestra misión puede llenarse con más facilidad que en anteriores tiempos”. Su objetivo o plan era trabajar en el perfeccionamiento moral e intelectual del hombre, despertando al pueblo de su “profundo sueño”, un pueblo cegado “que le impide ver la verdadera luz”.

Por medio de la Razón, los hombres comprenderán la imposibilidad “que tres pueda ser igual a uno” y que la Religión convierte “en melancólica y triste la vida de muchos pobres de espíritu”. La verdadera misión de los hombres es ser útiles a la sociedad de la que forman parte. Y el deber de todo masón es contribuir a su realización. Para ello, se detienen en el papel de la mujer:

“La instrucción de la mujer, por desgracia, está todavía completamente abandonada; así es, que víctima de su ignorancia viene a ser inconscientemente el instrumento propicio de que se valen nuestros enemigos para destruir nuestra obra”.

Su papel, para los masones, es primordial en la sociedad:

“Ella es la encargada de guiar al hombre en los primeros pasos de su vida, ella nos inspira nuestros primeros sentimientos, ella prepara nuestras futuras inclinaciones. Y como las ideas que primeramente se adquieren, con dificultad se desarraigan luego, de ahí la necesidad en que estamos de preparar convenientemente el terreno para que no nos quede por hacer otras cosa que el dar mas fuerza al verde tallo para después recoger abundantes frutos; pues es muy triste verse obligado a arrancar la planta para sazonar nuevamente y de mejor modo la tierra.

Urge, pues, sacar a la Mujer de ese mísero estado en que se halla, y para ello es necesario que desaparezca ese indiferentismo que hasta hoy ha permitido que en tal situación permanezca un asunto tan digno de atención y de estudio.

Siendo la Mujer el ser más débil y sensible de la especie humana, se halla mucho mas predisuelta que el hombre a impresionarse. Falta de la instrucción necesaria, con facilidad es convencida por esos enemigos de la Humanidad que cifran todo su empeño en poder dominar al débil para saciar sus apetitos y ambiciones. Aterrorizada con las sombras de mil fantasmas que de continuo cruzan su mente, el pánico se apodera de ella en tan alto grado, que por doquiera cree ver la terrible Mano preparada y dispuesta a castigar la mas ligera transgresión del plan que le hubieron trazado sus infames verdugos. Y presa ya de tanta preocupación, cual dócil cordero, que acude a lamer el cuchillo destinado a sacrificarle, marcha presurosa a postrarse a los pies de los malvados que trastornaron su inteligencia para pedirles un remedio con que calmar la angustiada situación en que se encuentra. Entonces, los infames gozándose en su obra y viendo a la victima prisionera de sus redes, se apoderan de ella para emplearla mas tarde como miserable instrumento que ha de servir para realizar sus bastardos planes.

Colocada en tal situación, llega luego a ser esposa; después madre. ¿Qué puede ya esperarse de ella...? Lo que diariamente estamos presenciando; que la Mujer, por nuestro indiferentismo, ha sido y es la rémora pesada que se opone a la velocidad de nuestra manera progresiva, y que continuará siéndolo hasta tanto que consigamos librarla del cautiverio que está sufriendo.

Cumplamos, pues, nuestro deber; trabajemos con ahínco en la regeneración de la Mujer. Y cuando el éxito haya coronado nuestros esfuerzos, podremos decir sin temor a equivocarnos: ¡El enemigo quedó sin armas, nuestro triunfo es ya completo!”

Hay otro artículo, con el título “A la Masonería Ibera”, indicando que de ella

“...depende la paz y la felicidad de nuestra raza. Si ella lo quiere, si se da una ley común, si se propone que esa ley sea principio, respetado por todos, la federación ibera estará hecha, y con ello preparada, la civilización latina y la federación universal”.

Esta organización nacional debe dirigir su mirada, dice:

“a su enemigo, a su opuesto, la Iglesia ¿Qué es la Iglesia sino un cuerpo sin alma? Cada miembro de la Iglesia es un átomo sin enlace con los demás. El bajo clero odia al alto; cada obispo y cada clérigo es un adversario secreto del compañero con quien se codea.

No tiene fin que realizar; no tienen conciencia común; no tienen plan ni medios colectivos. Ved su única aspiración, lo que hoy agita sus pasiones: el recobrar el poder temporal del papa. Pues ni para realizar esa concepción mísera, anti-cristiana y antisocial, tienen un plan común. Gritan los del alto clero pidiendo el poder temporal, porque se lo manda el papa y saben que es medio de ascender en dignidad”.

Responden a la cuestión sobre el sentido de la Masonería, reconociéndola como

“...la Masonería es una asociación cuyo poder oculto se extiende por toda la tierra, cuyo múltiples brazos abarcan todos los pueblos, todas las razas y todos los poderes; que no pierde el tiempo en vanas explosiones de sentimiento, sino que formula un concepto, se propone un plan, estudia los medios para realizarlo, los acopia y los pone en acción valiéndose de esos múltiples brazos para encarnar su concepción en el mundo”.

Su plan de acción lo proponen en la próxima exposición universal de París,

“...donde nos demos cita americanos y peninsulares, y en aquella patria de Voltaire, de Mirabeau y de Victor Hugo, en el suelo de la revolución, apretándonos las manos y haciendo llegar hasta el cielo nuestros gritos de libertad, igualdad y fraternidad, hagamos conocer al mundo la nueva fe que arde en nuestros corazones, mientras que formulamos un pacto secreto para llegar en el

mas corto plazo posible a la redención de nuestra raza, sacándola de la sima de superstición e ignorancia en que la tiene hundida al clericalismo...organicemos la celebración de un congreso masónico ibero que se reúna en París durante la exposición del próximo año, donde, por entre la multitud de pueblos, se destaquen nuestra frente irradiando todos los fulgores del ideal más puro”.

El periódico, en este número por lo menos, cuenta con una sección denominada “Gacetillas”. En ella recoge informaciones breves: la carta de una madre de Algeciras agradeciendo la gran influencia que la Sociedad ha tenido en su hijo; del obispo de Ciudad Rodrigo sobre su ignorancia y exabruptos, indicando que “esta visto que el elemento clerical es idéntico en todas las diócesis. Hasta ahora creíamos que solamente en Segorbe podían barbarizar los colegas del cura de Zangánez,...”; sobre Segorbe reseñan también la dimisión del secretario del ayuntamiento, don Luis Salas Vicente, advirtiendo que “mucho podríamos decir...pero renunciamos a hacerlo para poder ser mas extensos en el número próximo”; como también es en esa ciudad, la anécdota sobre el encuentro de personas de variada ideología y uno de sentimiento católico “¡Así obran siempre esos hipócritas sacristanescos!”.

Para concluir, en la última plana, se abre otra sección titulada “Diálogo”, entre dos personas: A y B. En él, se refieren a que el periódico “está excomulgado o cosa parecida”. Su crítica, utilizando un lenguaje con giros gitanos o del calo, se centra en el clero segorbino, concretamente en las relaciones de dos de ellos con mujeres; resumen su crítica en la máxima de aquellos: “Haz lo que digo y no lo que hago”.

## EL CONFLICTO EN LA SEDE EPISCOPAL DE SEGORBE

En 1887, en los meses de septiembre y octubre, Aguilar escribe en sus Noticias de Segorbe que “Comenzose a decir en voz baja que se trataba de crear en esta ciudad una logia masónica”<sup>32</sup>. La preocupación que esto le produce, queda reflejado en el inicio de su visita pastoral a la Catedral de Segorbe, el 23 de octubre de 1887; la comienza con la lectura del edicto de Visita, explicando desde el púlpito su objeto:

“...y dijo breves pero terminantes palabras contra la masonería, indicando las leyes que la condenan, y la conducta que seguiría, si resultase cierto lo que se decía acerca de la fundación de una logia”<sup>33</sup>. Aguilar continúa: “Esta se ensayó, en efecto. Los fundadores alquilaron un cuarto; lo pintarrajearon: fueron a buscar huesos al cementerio; fundaron una revista,..., y hubieron de desistir. Los segorbinos dieron muestras de cristiandad y de buen juicio”<sup>34</sup>.

---

32. AGUILAR, *op. cit.*, T. II, p. 961.

33. *Ibidem*, T. II, p. 962.

34. *Ibidem*, T. II, p. 962 nota I.

Al mes siguiente, el 18 de noviembre, relata de nuevo el prelado: “Los que hacían de masones, empiezan a publicar *La Verdadera Luz*, periódico quincenal filosófico”<sup>35</sup>. Meses mas tarde, el 22 de enero de 1888, el Obispo Aguilar “...después de oír el parecer de teólogos, prohíbe el periódico *La Verdadera Luz*”<sup>36</sup>.

Por lógica, descrito anteriormente el tipo de contenido de la publicación, no es de extrañar que la Iglesia, el obispo segorbino, “...vistos los primeros números y oído el parecer de teólogos, la condenó el Prelado [Obispo Aguilar] y la logia hubo de cerrarse por falta de ambiente. El Prelado tuvo la satisfacción de recibir la abjuración del fundador de la logia y director de la Revista, que no era segorbino, ni pertenecía a la jurisdicción ordinaria eclesiástica”<sup>37</sup>.

¿Cuál fue el posicionamiento del Obispo segorbino sobre la presencia de la Masonería? El entredicho se materializó en la Pastoral del prelado Aguilar publicada el 25 de enero de 1888<sup>38</sup>. Con un extenso preámbulo sobre la obligación del Prelado cuando no todo marcha bien, sobre los que ejercen la profesión literaria “*sin títulos ni grados*” y sobre la profusión de papeles que buscan ofuscar a Dios, desautorizar a la Iglesia y desvirtuar a los lectores, Aguilar prohíbe el periódico *La Verdadera Luz*:

“...como sabéis, se han impreso y publicado en esta ciudad en los días 18 de Noviembre, 2 y 18 de Diciembre y 5 y 19 de mes actual cinco números del papel intitulado *La verdadera luz*, digno por su irreligión, ya que no por su literatura, de ponerse al lado de otros papeles de fuera, ya prohibidos, a los cuales copia o remeda. Esta hoja cuyo autor, según la presunción mas común, no es de Segorbe ni pertenece a nuestra jurisdicción eclesiástica...”

¿Qué es la fracmasonería para Aguilar?

“...presenta como institución recomendable a la fracmasonería que es el motor central de la revolución anti-religiosa y anti-política que esta desquiciando el mundo, el antro en donde se juntan los mas encarnizados enemigos de la Iglesia y los supremos directores de todas las revueltas para conspirar y levantar contra el orden ejércitos de ambiciosos que alhagan con esperanzas de fácil medro y de incautos a quienes seducen con apariencias de una falsa beneficencia. ¡Ah! lo estéril de la beneficencia masónica nadie conoce como los pobres, que jamás acuden a la puerta de las logias, sino al patio del palacio episcopal y a los atrios de las Iglesia”.

¿De que habla para él, esta prensa?

“Esta hoja habla de Dios, pero de un Dios sin acción, sin justicia, sin cuidado de lo que haga el hombre, a quien no premia ni castiga sino con el placer o la pena que producen las acciones que ejecuta.

---

35. *Ibidem*, T. II, p. 962.

36. *Ibidem*, T. II, p. 963.

37. MORRO, *op. cit.*, pp. 239-240.

38. *BES*, n.º 158 (1888, enero 25) hh. 30-40.

También escribe de religión; pero no de la religión que liga a los hombres entre sí y a todos con Dios por los dulces lazos de la caridad, sino de una religión humana e inconsistente que, cual las modas en el vestir, se va mudando continuamente: como si la verdad no fuese inmutable por su naturaleza y si la moral dependiese del humano capricho. Mezclados con estos artículos impíos, el periódico publica cuentos escandalosos, destinados a pescar lectores con el cebo de una maligna curiosidad.

Es un papel anti-cristiano, escandaloso, que nadie puede leer sin peligro para su alma. El autor, si entiende lo que escribe, es no solamente hereje, suponiéndole bautizado, sino apóstata de la religión”.

### ¿Cómo llega Aguilar a esta conclusión?

“Este juicio formamos desde los primeros números y lo formaron también los venerables hermanos de nuestro Ilustrísimo Cabildo, a quienes consultamos para nuestra mayor seguridad. Si desde entonces no os lo digimos, como hoy lo hacemos, limitándonos a advertiros desde el púlpito catedral, fue por el general sentimiento de agravio o de desdén con que toda la ciudad recibió el desgraciado papel, esperando que el autor y sus cooperadores dejarían de publicarlo por vergüenza propia o por respeto a la opinión pública, pocas veces tan unánime como en esta ocasión; y fue también para no participar a los extraños ni dejar consignado para los venideros la mancha arrojada al immaculado escudo de nuestra ciudad. Aún hoy al estampar en el papel este grito de alerta y la resolución que vamos a dictar, en medio de la honda pena que sentimos, tenemos el consuelo de poder decir a los estraños, a cuyas manos llegaré y a los venideros que lean la historia del obispado, que la ciudad de Segorbe ha rechazado el papel perverso y contra él ha protestado ante Nos por personas de todas las clases sociales, manifestándose, cual lo es, sensata, honrada, católica de entendimiento y de corazón”.

### ¿La Consecuencia? La Prohibición

“Atendiendo a lo que va expuesto, cumpliendo uno de los principales deberes de nuestro cargo, usando de las facultades que Nos competen como Obispo de la diócesis y aun para este asunto como a delegado de la Santa Sede:

Prohibimos gravemente a todos nuestro diocesanos, de cualquiera estado o condición que sean, no teniendo licencia para leer libros prohibidos, que lean, tengan o guarden el papel intitulado La verdadera luz, periódico quincenal filosófico-moral, y que contribuyan de cualquier modo a su impresión, publicación y propagación.

Si alguno en adelante leyere, retuvieres, diese a otros, contribuyese a la impresión y propagación de dicho papel, sepa que comete pecado mortal, además del daño de perversión a que se expone. Y si esto hiciere públicamente, deberá ser tratado, como el Derecho canónico prescribe que se trate a los pecadores públicos en las cosas de la Iglesia.

Las personas que tuvieren algún número o en adelante se encontrasen con él, deberán presentarlo al Párroco, o quemarlo inmediatamente por si mismos para la cual les autorizamos”.

¿Por qué actúa así Aguilar?

“Cumplido este deber de Juez, como Padre invitamos a los autores del papel, a abandonar el mal camino en que han entrado, para lo cual estamos dispuestos a ayudarles, sean o no súbditos nuestros. Piensen que han de morir, y que después de la muerte han de ser juzgados por la justicia de Dios.

A los demás, a todos, os suplicamos por la entrañas de Nuestro Señor Jesucristo que pidáis a Dios luz y gracia para esos infelices, a fin de que vuelvan al arca única de salvación, y que, mientras no lo hagan, evitéis el trato con ellos para no caer en su irreligión”.

¡Todo parecía inhumado! Sin embargo, en 1891 desde el Obispado de Segorbe se escribe una especie de circular para rectificar una hoja impresa masónica que tergiversaba opiniones del Obispo Aguilar. Es un papel impreso en Alicante y dirigido principalmente contra los Jesuitas. Lo firma “Un Presbítero. Moisés Gr.”. Una de las opiniones utilizadas contra la Compañía son las palabras del Obispo Aguilar. “S.E.I. que no nos permitió contestar a otras calumnias de los periódicos, ha considerado que dijéramos lo expuesto...”<sup>39</sup>.

Era el indicio de un nuevo enfrentamiento en la sede episcopal segorbina. El conflicto no tardó en aflorar. Debido al papel promotor de Julio Cervera en la fundación de una logia masónica en Segorbe en julio de 1892, en la que ingresaron 12 ó 13 individuos, la corporación municipal, en sesión de 8 de agosto de 1892, determino

“...sabedor de las declaraciones que por medio de la prensa ha hecho el hijo de Segorbe D. Julio Cervera y Baviera de pertenecer en alto grado a la Sociedad Masónica, cuyos intereses trata de fomentar en esta Ciudad: considerando que una ciudad esencialmente católica, cual es la que este Ayuntamiento representa, no puede consentir sin mengua de sus sentimientos religiosos el que una de sus calles ostente el título de un masón: lo cual es en detrimento de los intereses morales y religiosos de este vecindario, creyendo interpretar con ello el sentimiento y parecer de este vecindario, por unanimidad acordó:

Que se borre o quite el título de Julio Cervera a la antigua calle del Agualimpia...que se le retire desde hoy...el título de «hijo predilecto de esta ciudad»...sin perjuicio de volvérselo a dar, como también el de su nombre a la calle que se le quita, si el señor Cervera protesta de sus actuales ideas y hace manifestación pública de no profesarlas ni defenderlas”.

La respuesta de Julio Cervera, como ha recogido el historiador Gómez Benedito, fue la de presentar una demanda contra el Ayuntamiento en el juzgado municipal, por lo que consideraba una actuación arbitraria y desmedida de los municipales. Se desconoce su contenido, pero tal vez Cervera sostuviese que se puede ser católico y masón al mismo tiempo, como recoge en su obra *Cartas de un católico*

---

39. *BES*, n.º 222 (1891, noviembre 23), hh. 169-171.

*masón*, impreso en Valencia en la imprenta de Gay<sup>40</sup>. Dichas cartas, comenta el biógrafo de Aguilar, "...habían tenido antes refutación cumplida en otra serie de ellas que publicó La Verdad<sup>41</sup>, periódico católico de Castellón"<sup>42</sup>.

Posiblemente, como una necesidad de justificar lo acontecido y suponiendo algún revuelo social en la población segorbina, Aguilar publica, en septiembre de 1892, una nueva Pastoral sobre la masonería. La Circular se divide en IX Apartados y un Apéndice. El Apartado I habla del motivo de esta pastoral:

"Cual sea el motivo de hablaros en estos términos, muchos de vosotros lo conocéis, pero debemos manifestarlo para aquellos que todavía lo ignoren. A últimos del próximo pasado Julio corrió por esta ciudad el rumor de haberse establecido en ella una logia francmasónica por un persona, a quien Nos y vosotros habíamos distinguido con pruebas de especial cariño. Cumpliendo Nos con un deber sagrado de nuestro ministerio y deseando que el escándalo, en caso de ser cierto, no trascendiese a los pueblos, nos limitamos a precaver a los fieles de esta capital, explicándoles en el sermón del Domingo, día 31 de dicho mes, el principio revolucionario y los fines irreligiosos de la francmasonería, la sentencia tan grave como justa con que nuestra santa madre la Iglesia la ha condenado, y las penas en que incurren los que se afilien en la secta y los que de algún modo la protejan, exhortándolos a evitar los peligros que en su trato y amistad no pueden menos de hallarse...Nuestra humilde palabra no fue perdida para vosotros, hijos de Segorbe, que os apresurasteis a secundarla casi unánimemente con demostraciones de fe y de piedad; pero la masonería se puso de manifiesto, buscando agitada quien le imprimiese una Hoja contra el Obispo, y no hallándolo entre los impresores de esta ciudad, fue a buscarlo en Valencia, de donde vino a los pocos días la hoja impresa con el título de Cartas de un Católico y Masón, Gr. 33, repartida muy profusamente, atribuyéndonos palabras que no habíamos pronunciado y amenazándonos con descubrir no sabemos que faltas: como si los pecados de uno, aun siendo ciertos, pudiesen excusar los pecados de otros.

Habiéndose así propagado por la diócesis la noticia del suceso, comentado por la prensa de diversos colores, y habiéndose practicado diligencias para inficionar algunos pueblos, Nos creemos en el deber de hablar a todos nuestros diocesanos por medio de esta carta, como lo hicimos a los de Segorbe en los primeros momentos desde el púlpito de la Catedral".

En el segundo expone desde cuando la "Iglesia de Dios" la ha condenado y prohibido, subsistiendo hasta 1892 la ley establecida en 1738, y que penas le son impuestas a sus asociados, "así el buen hijo huye de lo que su padre le ha prohibido en absoluto".

---

40. No hemos podido localizar este libro. Citado por RUIZ RODRIGO, Cándido, *Escuela y religión: el pensamiento conservador y la educación*, Valencia, 1874-1902, p. 103.

41. El *Archivo Municipal de Castellón* conserva parte de la edición de este periódico. El periódico que se inicia el 6 de enero de 1889, con una serie de vacíos, concluye entre otros momentos el 29 de mayo de 1892, por lo que no ha sido posible localizar estas contestaciones. Nuevamente se inicia el 28 de enero de 1900. Está trufado de información sobre la Masonería y los masones.

42. MORRO, *op. cit.*, 239-240.



Por esto,

“Así lo entendisteis vosotros, queridos hijos de Segorbe, que al oír la voz de vuestro pastor dejasteis en sumo aislamiento a los infelices que, tal vez sin conocer todo lo malo de su conducta, pretendieron asentar reales de masonería en medio de esta ciudad católica, turbando nuestra paz e invadiendo nuestra propiedad [el subrayado es de Aguilar] religiosa. De ellos vino el ataque: nosotros no hicimos más que defendernos. ¿Qué importa que por medio de la prensa impía se os llame ignorantes, necios, hipócritas, pobres de espíritu, egoístas, fanáticos, rabiosos? Estos dicterios, viniendo de donde vienen, son elogio de vuestra fe, motivo de que os alaben las gentes honradas y religiosas, y por ello vuestro prelado os felicita y Dios os prepara magnífica recompensa”.

En el apartado tercero, Aguilar recuerda, utilizando sus conocimientos en la historia eclesiástica, los innumerables ataques que ha sufrido la Iglesia por diferentes tipos de asociaciones:

“A principios del último siglo la secta tomó el nombre de francmasonería y organizándose con la amplitud que permite la vida moderna, ha sabido utilizar los nuevos y múltiples elementos que esta ofrece y ha sido el principal agente de las persecuciones religiosas y de los cataclismos sociales sucedidos en este periodo. Así lo consigna la historia y los mismos masones se han gloriado de ello en varias ocasiones”.

El cuarto capítulo lo utiliza Aguilar para exponer cual es la doctrina masónica, no si antes describir que “Es una especie de Iglesia de Satanás levantada por el espíritu del mal para combatir y arruinar, si pudiese, la Iglesia que nuestro Señor Jesucristo adquirió con su sangre, y dejó en el mundo para que lo salvase”. Su Dios, su religión y su guía moral es la naturaleza; “La masonería es un catolicismo nuevo, humano, desapegado de toda religión positiva, que avanza y adelanta para sobreponerse al catolicismo divino...”.

Es un absurdo ser verdadero católico y verdadero masón, con lo cual rebate Aguilar, en el punto cinco, el intitulado de la Carta. Continúa en el apartado sexto criticando la transparencia de la secta (“muchos que pasan su vida en los primeros grados [de los masones], jamás llegan a saber los secretos reservados a los grados superiores”).

“Ningún hombre prudente, y mucho menos un católico, puede inscribirse en la secta, estando en razón sana y libre de desordenadas ambiciones...”, ésta es la base del estipulado séptimo para Aguilar y continúa “Porque se necesita ser muy imprudente o cegado por fuerte pasión para someterse desde el primer día a una autoridad que Dios no impone ni el orden social exige, autoridad de todo punto desconocida, ejercida por hombres cuyo nombre, cuya patria, cuya religión, cuyos intentos y costumbres se ignoran...”.

En el capítulo octavo, Aguilar desmiente la propaganda masónica de no ser una sociedad secreta sino pública; nadie conoce quién es su jefe, ni sus secretos pueden ser desvelados. Al igual que rechaza que bajo el amparo de la masonería,

los que a ella pertenecen ocupen puestos de importancia social; solo el talento, la aplicación y la audacia, junto con otras cualidades personales, y la creencia cristiana, ayudan.

Para concluir, en el noveno, Aguilar pide el agradecimiento a Dios tanto “...por su misericordia sobre vosotros, la ciudad y la diócesis...” como por “...el beneficio inapreciable de habernos hecho católicos...”, solicitándoles lo demuestran en todos los lugares públicos y “enfrente de los enemigos”. A los padres de familia y al clero, les solicita la enseñanza del catecismo porque “la mayor parte de los impíos lo son, porque no se les educó a tiempo en los buenos principios”. Para finalizar, se dirige a los hijos queridos y extraviados, para volver a la senda “que seguáis en mejores tiempos”, para volver a “Nuestro Padre que está en los cielos, no *arquitecto* [el subrayado es de Aguilar] sino creador... Vuestro obispo, como ministro suyo, os espera con los brazos abiertos”.

## FINAL DE LA OBRA O CONCLUSIÓN

Como recoge el biógrafo Morro,

“Más serios temores inspiró la segunda tentativa, dirigida por una persona de brillante carrera y distinguida con muestras especiales de afecto por el mismo señor Aguilar. *El dolor que este sintió por defección tan inesperada, no le impidió ejercer todos los medios de su solicitud pastoral para ahogar en germen aquella funesta cizaña.*”<sup>43</sup>

---

43. MORRO, *op. cit.*, 239-240. El subrayado es mío.

# Masonería e Iglesia en la Almería contemporánea

FRANCISCO JOSÉ ESCÁMEZ MAÑAS  
*Archivo Diocesano y Capitular de Almería*

En los estudios existentes sobre la masonería en esta tierra, aún no se ha prestado suficiente atención a la actitud de la Iglesia local ante el fenómeno masónico. Con este trabajo pretendemos aproximarnos a la relación entre la masonería y la Iglesia en Almería, desde la Restauración borbónica hasta los años treinta del siglo XX<sup>1</sup>. Mostraremos la peculiaridad de las intervenciones de los distintos prelados almerienses, en las diversas circunstancias socio-políticas que atravesaron.

Nuestra principal fuente es el *Boletín Oficial del Obispado de Almería*<sup>2</sup>. Sin embargo, aquí las referencias a nuestro tema no son demasiado abundantes<sup>3</sup>. Junto al *Boletín*, tomamos información del diario católico *La Independencia*<sup>4</sup>. Hemos consultado, asimismo, los archivos de la Curia Diocesana y de la Catedral.

---

1. Sobre la masonería en Almería, vid. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando, “Política y masonería en la Almería contemporánea” en FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería, política y sociedad*, T. I, CEHME, Zaragoza, 1989, pp. 89-103; PINTO MOLINA, María, *La masonería en Almería a finales del siglo XIX*, Granada, Universidad-Diputación, 1990; RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo, “Implantación y características socio-políticas de la masonería en Almería (1914-1936)”, en José Antonio FERRER BENIMELI, *La masonería en la España del siglo XX*, T. I, Toledo, CEHME, 1996, pp. 169-210.

2. Esta publicación comienza en 1865, de modo que nos permite conocer únicamente las intervenciones de los prelados almerienses desde ese momento del pontificado del Beato Pío IX en adelante. La documentación disponible en el Archivo de la Curia probablemente sería más amplia y rica, pero al ser destruido por los milicianos en julio de 1936, se perdió para siempre. Nunca podremos conocer si los obispos almerienses secundaron las primeras condenas pontificias a la masonería, o cualquier posible actuación, en el siglo XVIII y la primera mitad del XIX, salvo constancia en otros archivos. Por otra parte, en bastantes tomos del *Boletín* falta el Índice. Ante la inexistencia de documentos específicos, hemos de rastrear gran parte de las intervenciones episcopales para encontrar referencias a la masonería.

3. Así lo constata también RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo, “Reflexiones sobre la controversia clerico-masónica en la Restauración y Segunda República”: *Studia Historica, Historia Contemporánea* 23 (2005), pp. 153-176; p. 170.

4. Dejamos para otra ocasión el estudio en profundidad de las colaboraciones del diario católico almeriense. Sobre este aspecto de la prensa católica, vid. RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo, “Masonería e Iglesia a través de la prensa católica. El caso de ‘El Correo de Andalucía’ en sus inicios”, en FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería, política y sociedad*, T. I, Alicante, CEHME, 1989, pp. 291-299.

Aspiramos a proceder con rigor histórico, conforme al espíritu de la actual historiografía católica<sup>5</sup>. Decimos actual, porque debe distinguirse bien la evolución de las instituciones —como acontece con las personas— a lo largo del tiempo<sup>6</sup>.

En este sentido, deseamos evocar aquí una experiencia personal. D. Luciano Calatrava Tenor, siendo párroco —entre 1975 y 1990— de Alhama de Almería, nuestra patria chica, quiso acompañar a los deudos en uno de los escasos entierros civiles de la localidad, mediados los años 80, mostrando la solidaridad humana con la familia, ante el dolor de la muerte, desde el respeto a las convicciones de ellos. Uno de los asistentes le comentó: “*Va usted en el entierro del último masón de este pueblo*”. El párroco lamentó no haberse enterado antes, para intentar conocer la forma de pensar y los criterios de aquella persona<sup>7</sup>. Esa es la actual actitud de la Iglesia Católica: buscar un conocimiento objetivo de la realidad e intentar el diálogo<sup>8</sup>.

Por desgracia, la polémica y hostil relación entre masonería e Iglesia se encendió en el siglo XIX<sup>9</sup>. Baste recordar la agresividad simultánea al Primer Concilio Vaticano. El Beato Pío IX, por la bula *Aeterni Patris* (29 de junio de 1868) convocaba el Concilio para el 8 de diciembre de 1869. Siete meses después de esa convocatoria, el 27 de enero de 1869, apareció un manifiesto de la masonería organizando en Nápoles un anticoncilio para la misma fecha de inauguración del Concilio Vaticano. Y lo consiguieron. El 17 de diciembre de 1869, el anticoncilio reunido en Nápoles declaraba:

---

5. “*es necesario evitar el error de caer en la leyenda negra de la masonería, atribuyéndole misas negras y relaciones con el diablo [...] También es muy simple definir a la masonería originaria de 1717 como animada de espíritu revolucionario e incrédulo [...] Pero sería una ingenuidad el signo opuesto, minimizar el influjo y el peso de la masonería durante el siglo XIX y su hostilidad abierta a la Iglesia*”. CÁRCEL, Vicente, *Historia de la Iglesia. III. La Iglesia en la Época Contemporánea*, Madrid, Palabra, 2003, p. 190.

6. No es justo hablar de la Iglesia hoy como si permaneciera idéntica a la de la época decimonónica o a la de los años treinta del pasado siglo. Como tampoco sería exacto aludir a la masonería de hoy equiparándola a la de otros tiempos.

7. Testimonio de CALATRAVA TENOR, Luciano. Sobre la masonería en Alhama, vid. AMATE MARTÍNEZ, María del Carmen, “Rituales, ceremonias y símbolos. La masonería en Alhama en los siglos XIX y XX”: *El Eco de Alhama* n. 12 (2001) pp. 4-17; IDEM, *Alhama de Almería. Perfil de su historia*, Almería, Ayuntamiento de Alhama, 2007, pp. 345-368.

8. Vid. la posición oficial de la Iglesia, con palabras de paz hacia los ateos y personas de actitudes antieclesiales, así como sobre diálogo y cooperación con todos los hombres de buena voluntad: PABLO VI, *Discurso de apertura de la IV Sesión del Concilio Vaticano II* (10 de septiembre de 1965); CONCILIO VATICANO II, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual *Gaudium et Spes*, 92; CONCILIO VATICANO II, Decreto sobre el apostolado de los seglares *Apostolicam Actuositatem*, 8, 14.27; “Con esta conciencia me dirijo a todos, también a los seguidores de otras religiones o a los que simplemente buscan una respuesta al interrogante fundamental de la existencia humana y todavía no la han encontrado. Me dirijo a todos con sencillez y afecto, para asegurarles que la Iglesia quiere seguir manteniendo con ellos un diálogo abierto y sincero, en busca del verdadero bien del hombre y de la sociedad.

Pido a Dios la unidad y la paz para la familia humana y reafirmo la disponibilidad de todos los católicos a colaborar en el auténtico desarrollo social, respetuoso de la dignidad de todo ser humano”: BENEDICTO XVI, Primer Mensaje (20 de abril de 2005) n. 6.

9. Cfr. GAY ARMENTEROS, Juan C., “Las razones de una condena: la Iglesia ante la masonería”, en AAVV., *Iglesia, sociedad y política en la España contemporánea*, Madrid, Escurialenses, 1983, pp. 81-130.

“...consideran la ciencia como la única base de toda creencia y rechazan, por tanto, cualquier dogma fundado sobre la base de una revelación, sea cual sea... Consideran que la idea de Dios es la fuente de todo despotismo y de toda iniquidad. Considerando que la religión católica es la más completa y la más terrible personificación de esta idea, que el conjunto de sus dogmas es la negación misma de la sociedad, los librepensadores de París asumen la obligación de esforzarse por abolir pronta y radicalmente el catolicismo y solicitar su aniquilación por todos los medios compatibles con la justicia, comprendiendo entre esos medios la fuerza revolucionaria, que no es otra cosa sino la aplicación en la sociedad del derecho de legítima defensa”<sup>10</sup>.

Concretamente en la España de la época estudiada, cuaja —como afirma el profesor Suárez Cortina— una simbiosis entre republicanismo y masonería —con afinidad sin confusión— que alcanza la dirección nacional de los partidos; ambas fuerzas comparten “principios secularizadores que, en su versión más viva, alcanzó al laicismo militante”<sup>11</sup>. “Con estas identidades [...] no resulta nada extraña la animadversión que la Iglesia sintió frente a la masonería”<sup>12</sup>.

En efecto, para comprender la actitud refractaria de la Iglesia ante la masonería, hemos de tener en cuenta el laicismo militante que caracteriza a los masones en este período. La masonería era percibida como oscura fuerza enemiga de la religión y de la patria.

La prevención católica debió acrecentarse viendo que algunos masones no mantenían la confrontación con la Iglesia en el ámbito intelectual, sino que se deslizaban a menudo por la pendiente de la agresión directa. Especialmente, ante las señales de dinamismo católico.

Así ocurría, por ejemplo, con ocasión de las misiones populares. Los masones rechazaban el ambiente religioso creado por las misiones, incluso mediante la calumnia y la violencia física. Los católicos respondían con una repulsa virulenta. El célebre padre Francisco Tarín, SJ, fue particularmente hostigado por los masones. En Loja, el 1 de mayo de 1896, le llegaron a soltar un toro contra la procesión del rosario de la aurora<sup>13</sup>. Más cerca de nosotros, en el municipio almeriense de Vera, durante el pontificado del obispo Orberá, la actitud de los masones obligó

---

10. COLLANTES, Justo, *La cara oculta del Vaticano I. La actualidad de un concilio olvidado*, Madrid, BAC, 1970, p. 29.

11. SUÁREZ CORTINA, Manuel, “Anticlericalismo, religión y política durante la Restauración” en LA PARRA LÓPEZ, Emilio-SUÁREZ CORTINA, Manuel, *El anticlericalismo español contemporáneo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, pp. 127-210; pp. 185-187. También afirma que “*el republicanismo almeriense más activo iba íntimamente unido a la Masonería local*”. RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo, “Implantación y características socio-políticas de la masonería en Almería (1914-1936)”..., p. 190.

12. SUÁREZ CORTINA, Manuel, ..., p. 187. Añade: “En términos prácticos el antagonismo Iglesia/masonería representó una simbólica muestra de dos ejércitos enfrentados por principios doctrinales, planteamientos ideológicos y en lucha abierta por el control social”, *ibidem*, p. 189.

13. JAVIERRE, José María, *El león de Cristo. Biografía del Venerable Francisco Tarín*, Madrid, BAC, 1988, p. 249.

a los misioneros jesuitas a dejar de predicar en la plaza del pueblo<sup>14</sup>. Ciertamente, “Había una incomprensión absoluta, que encajaba perfectamente en el tenso ambiente de las luchas ideológicas y religiosas de aquella época”<sup>15</sup>.

## 1. OBISPO JOSÉ MARÍA ORBERÁ Y CARRIÓN (1875-1886)<sup>16</sup>

Siguiendo el arco temporal del *Boletín*, entramos en el pontificado del Obispo Orberá, quizá el mejor de cuantos prelados cubren aquí el siglo XIX. En este pontificado, encontramos en primer lugar la reproducción de un documento vaticano. Se trata de una instrucción del Santo Oficio, posterior a la encíclica *Humanum genus* (20-IV-1884), dando indicaciones para exponer la enseñanza católica, e invitar a los masones a retractarse, facilitándoles este paso al facultar a todos los confesores para absolverles de las censuras. Además, se pide un esfuerzo intelectual para desenmascarar las acciones masónicas, evitando atraigan a incautos. Y fomenta las asociaciones, para restar influencia a los masones<sup>17</sup>.

Con este mismo prelado, casi dos años después, hallamos también la condena de un periódico masón, *El Hijo de la Viuda*, producida el 21 de abril de 1886. Este diario comenzó el año anterior en Alicante, dirigido por José Pérez Martinon, un clérigo foráneo, de convicciones oscilantes. Condenado en aquella diócesis, se trasladó el clérigo a Almería, donde reinició la edición del periódico, además de fundar un círculo de librepensadores. El obispo Orberá envió varios representantes para intentar recuperar a este sacerdote. Al fracasar sus gestiones, no le quedó más remedio que aplicar sanciones, cumpliendo su deber.

Simultáneamente, el obispo renovó su condena de dos años antes contra las publicaciones madrileñas *Las Dominicales del Libre Pensamiento* y *El Motín*. D. José María Orberá acaba pidiendo oraciones por la conversión del cura sancionado, y disponiendo la difusión del edicto<sup>18</sup>.

---

14. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La Compañía de Jesús en la España Contemporánea*. T. III. *Palabra y Fermentos (1868-1912)*, Madrid, Sal Terrae-Mensajero-Universidad Pontificia de Comillas, 2008, pp. 287-291; p. 288. La muy ‘democrática’ táctica política de reventar mítines, encuentra aquí un precedente con los sermones en espacio abierto. Sobre el rechazo masónico a los misioneros jesuitas, vid. IDEM, *La Compañía de Jesús en la España Contemporánea*. T. II. *Expansión en tiempos recios (1884-1906)*, Madrid, Sal Terrae-Mensajero-Universidad Pontificia de Comillas, 1991, pp. 686-765.

15. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, T. III..., *op. cit.*, p. 291.

16. Vid. TAPIA GARRIDO, José Ángel, *Los Obispos de Almería 66-1966*, Vitoria, Eset, 1968, pp. 72-76; LÓPEZ MARTÍN, Juan, *La Iglesia de Almería y sus Obispos*, T. II, Almería, Instituto de Estudios Almerienses-Caja Rural de Almería-Unicaja, 1999, pp. 895-1010.

17. “*De secta massonum. Instructio Sanctae Romanae et universalis Inquisitionis ad omnes catholici orbis episcopos* [o sea, *Sobre la secta de los masones. Instrucción de la Santa y Universal Inquisición a todos los Obispos católicos del orbe*]”: *Boletín Eclesiástico del Obispado de Almería* n. 16 (9 de agosto de 1884) pp. 179-185. Publicada en lengua latina, con fecha 10 de mayo de 1884, firmada por el cardenal Rafael Mónaco de Lavaleta. Cfr. la traducción en FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Masonería después del Concilio*, Barcelona, AHR, 1968, pp. 275-282.

18. Edicto 21 de abril de 1886, sin título, condenando el periódico masón *El Hijo de la Viuda: Boletín Eclesiástico del Obispado de Almería* n. 7 (26 de abril de 1886) pp. 71-75. Recoge esta condena

## 2. OBISPO SANTOS ZÁRATE Y MARTÍNEZ (1887-1906)<sup>19</sup>

Nuestra investigación en el *Boletín Diocesano*, nos conduce a las intervenciones del obispo Don Santos Zárate, el segundo más excelente del siglo XIX en esta diócesis.

El *Boletín* inserta las conclusiones del Congreso Católico celebrado en Tarragona, en 1894. En la sección primera, de ‘Asuntos Píadosos’, el punto V clarifica el concepto del cementerio católico. Recuerda las leyes canónicas y civiles que regulan su administración. Y denuncia los abusos introducidos, proponiendo medios para evitarlos. Ahí aparece la referencia a la masonería<sup>20</sup>.

Dos años después, la Diócesis de Almería se asocia al Congreso Antimasónico Internacional, inaugurado el 26 de septiembre de 1896, y prolongado hasta el 30 del mismo mes<sup>21</sup>.

No todo son preocupaciones. Al año siguiente, la reconciliación de un masón confiere una bocanada de optimismo a las fuerzas católicas. El *Boletín* publica la abjuración del masón José Villen del Rey, de 32 años, empleado. Aunque dicha renuncia tuvo lugar en Almería, el 17 de junio de 1897, ante el sacerdote Bartolomé Carpente Rabanillo, se reproduce la noticia del *Boletín* de Burgos<sup>22</sup>.

---

José RUIZ SÁNCHEZ, Leonardo, “La Iglesia y la masonería en España a través del Archivo de la Nunciatura de Madrid. La recepción de la *Humanum genus* y las acusaciones contra la regente (1875-1899)”, en FERRER BENIMELI, José Antonio, *La masonería española en la época de Sagasta*, T. II, CEHME, Zaragoza, 2007, pp. 1129-1155; p. 1140.

19. TAPIA GARRIDO, José Ángel, ..., *op. cit.*, pp. 76-80; LÓPEZ MARTÍN, Juan, ..., *op. cit.*, pp. 1011-1079.

20. “5.<sup>a</sup>. Siendo muy de lamentar que los sepelios de los católicos se verifiquen en formas altamente ofensivas a los sentimientos de piedad de que deben estar informados, se impone la necesidad de que los fieles expresen en sus últimas voluntades, que sus cadáveres reciban la bendición de la Iglesia, y no sean conducidos de noche al Campo Santo, prohibiendo terminantemente que se coloque en el féretro, ni en los nichos, o mausoleos, emblemas, epitafios y alegorías de sabor pagano, y mucho menos signos masónicos, como no es de suponer entre católicos”: “Conclusiones del IV Congreso Católico Español de Tarragona”: *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Almería* [en adelante, abreviado en *BEDAL*] n. 5 (16 de abril de 1895) pp. 77-103; pp. 82-83.

21. El *Boletín* anuncia que los asistentes, en la clausura, “sancionarán, consagrándose al Sagrado Corazón de Jesús, las bases de una sólida resistencia contra la secta masónica que es el instrumento más poderoso de Satanás en la época presente”: “Primer Congreso Antimasónico Internacional”: *BEDAL* n. 17 (16 de septiembre de 1896) pp. 289-296; p. 289. A continuación se inserta la Carta de León XIII a Guillermo Alliaat, Presidente del Comité Organizador del Congreso (2 de septiembre de 1896), pp. 289-291; la Alocución dirigida a los católicos por la Junta Gestora (28 de agosto de 1896), pp. 291-292; el Programa del Congreso, pp. 292-293; información práctica sobre el viaje, p. 293; las adhesiones recibidas por el Comité Nacional Español constituido en Valencia, pp. 294-296, entre ellas las del Provisor de Madrid, Joaquín Torres Asensio, protector de San José María Rubio. Finalmente, aparecen los inscritos en esta Diócesis para el Congreso: el Obispo, el Provisor, Magistral Victoriano A. [Amadeo] Rodrigo [Sanz], y el Secretario de Cámara, Lectoral Eduardo Rodrigo Sanz, *ibidem*, p. 296. Concluye animando a adherirse o inscribirse.

22. “Tenemos la satisfacción de publicar a continuación el acta de la abjuración que de todos sus errores y extravíos ha hecho en Almería D. José Villen, el cual residió en esta ciudad de Burgos hará unos siete años. Dicho Sr. Villen se hallaba afiliado a una logia masónica titulada Visjueces, y escribió en algunos periódicos artículos que fueron censurados”: “Abjuración”: *BEDAL* n. 16 (13 de

En este pontificado, el *Boletín Diocesano* recoge noticias de otros lugares sobre nuestro tema, quizá animando a la vigilancia. El año 1900, basado en información del flamante periódico católico *El Universo*, el *Boletín* se hace eco de la exitosa presión popular que, secundando la prohibición episcopal, consigue en Pamplona el cierre de *El Porvenir Navarro*, un periódico hostil a la Iglesia, al que se le atribuye influencia masónica<sup>23</sup>.

En 1902 el *Boletín* reproduce una encíclica de León XIII, *Vigésimo Quinto Anno*, publicada el 19 de marzo de 1902, para conmemorar sus bodas de plata pontificias. El Obispo Zárate adjunta un comentario final, fechado el 21 de abril de ese año<sup>24</sup>. En el apartado VII de la encíclica, el Papa hace referencia a la problemática masónica; denuncia los métodos de la masonería, y le atribuye la responsabilidad de las últimas agresiones sufridas por la Iglesia<sup>25</sup>. El Obispo D. Santos, a su vez, comentando la encíclica, encarga “preces públicas, para impedir de la divina bondad la restauración de la vida cristiana en la sociedad civil y doméstica, la reconciliación de los que están apartados de la Iglesia Católica en la fe o en la obediencia”<sup>26</sup>.

El *Boletín* recoge en febrero de 1903 una respuesta del Santo Oficio —sin fecha— acerca de la absolución sacramental a los penitentes que hubieran dado su nombre a las sectas, refiriéndose explícitamente a la masonería<sup>27</sup>.

---

septiembre de 1897) pp. 337-340; p. 337. El P. Tapia menciona “la reconciliación pública con la Iglesia del masón don José Vilén” situándola en este pontificado, sin concretar la fecha: TAPIA GARRIDO, José Ángel, ..., *op. cit.*, p. 79.

23. “El reverendo señor obispo de Pamplona no podía tolerar, ni sufrir por más tiempo en su diócesis al desdichado engendro de las logias”: “¡Bien por Pamplona!”: *BEDAL* n. 16 (18 de diciembre de 1900) pp. 396-398; p. 396.

24. “Carta Apostólica de León XIII”: *BEDAL* n. 6 (22 de abril de 1902) pp. 117-149. El comentario del Obispo, pp. 149-151.

25. “Cada día se hace más patente que a las sugestiones y a la complicidad de esta secta deben atribuirse, en gran parte, las continuas vejaciones contra la Iglesia y la recrudescencia de las recientes ofensas. Y a la verdad, la simultaneidad de las embestidas en la persecución que de repente ha estallado en estos últimos tiempos [...] sin haber causa proporcionada a tales hechos; la identidad en el modo de prepararse los asaltos por medio de la prensa diaria y de reuniones públicas y representaciones teatrales; el usarse en todas partes de las mismas armas, conviene, a saber, de la calumnia y de las excitaciones populares, muestran la identidad de los propósitos y de ‘la palabra de orden’ que sale del mismo centro directivo. Episodio que se asocia al plan preestablecido y que se viene ampliamente realizando, para multiplicar los daños ya por Nos enumerados, y, sobre todo, para restringir la enseñanza religiosa hasta excluirla por completo, formando así generaciones de indiferentes y de incrédulos”: “Carta Apostólica de León XIII”: *BEDAL* n. 6 (22 de abril de 1902) pp. 117-149; pp. 140-141.

26. Comentario del Obispo, sin título: *BEDAL* n. 6 (22 de abril de 1902) pp. 149-151; p. 151.

27. Se pregunta si las facultades recibidas capacitan para absolver a los masones que lo solicitan, y si la previa abjuración debe hacerse de forma pública. La respuesta romana es la siguiente: “El Obispo puede usar de las facultades que suelen concederse por la Sagrada Penitenciaría a los Ordinarios, y en virtud de estas, él y sus Confesores delegados pueden absolver a los afiliados a las Sociedades prohibidas, ya sean notorios o no con tal que se separen en absoluto de la secta y abjuren de ella o la detesten, en presencia, a lo menos del Confesor, reparando el escándalo del mejor modo posible, e imponiendo las penitencias convenientes, según las predichas letras de la Sagrada Penitenciaría”: S. CONGREGACIÓN DE LA INQUISICIÓN, “Sobre absolución de afiliados a sectas”: *BEDAL* n. 5 (28 de febrero de 1903) pp. 82-83; p. 83.



Al año siguiente, 1903, el Obispo D. Santos denuncia la influencia masónica en la hostilidad del momento contra la Iglesia.

“en los tiempos que corremos, cuando indudablemente el espíritu satánico da el ser y fomento a esas sectas tenebrosas [...] Y con audacia, astucia y crueldad verdaderamente luciferinas tantean el modo de destruir la Iglesia católica [...] No lo conseguirán [...] pero los sectarios siguen en sus malos propósitos, y ciegos por el odio, no perdonan medios, aun los más reprobables para conseguir sus fines.

De ahí la proclamación incesante del librepensamiento, la persecución de las Asociaciones religiosas, los ataques al Clero, el rompimiento que se busca con el Papa [...] la separación absoluta de la Iglesia y el Estado, y como preparación y complemento de tantos horrores la enseñanza exclusivamente laica o sin religión, cuyo objeto final acaba de proclamar la masonería por boca de un inspector de la Academia de París, Dequerie Grobel”<sup>28</sup>.

El *Boletín* de 1903 recoge la biografía del Presidente del Gobierno francés Émile Combes (1835-1921), que lo sería de 1902 a 1905, y se caracterizó por desplegar una radical política anticlerical. Está tomada del periódico *Le Soleil*, e informa de la pertenencia de Combes a la masonería<sup>29</sup>.

En 1904 encontramos reproducida en el *Boletín* una noticia del semanario valenciano *La Señal de la Victoria*, achacando a los masones una supuesta colaboración con los planes gubernamentales contrarios a las congregaciones religiosas<sup>30</sup>.

Un incidente en Logroño, en 1904, con el apedreamiento de unos peregrinos por jóvenes republicanos, se presenta como instigado por la masonería<sup>31</sup>. La atri-

---

28. “[Carta, sin título] (...)”: *BEDAL* n. 9 (18 de mayo de 1903) pp. 183-185; p. 183.

29. *BEDAL* n. 17 (14 de septiembre de 1903) pp. 350-351; p. 351. Se inserta de nuevo en p. 354.

30. “Las logias trabajan estos días con una insistencia inusitada, investigando el número de conventos, situación de los mismos y el contingente de religiosos que los componen. Este celo de la Masonería en hacer una estadística exacta o aproximada de las Congregaciones religiosas, no deja de ser significativo y alarmante, y a los católicos nos interesa que esos miserables instrumentos de las sectas, enemigos rabiosos de nuestro Señor, a la vez que se enteran de los datos que investigan, adquieran el convencimiento de que con las Congregaciones hay falanges enteras de católicos dispuestos a impedir la repetición de nuevos crímenes consagrados a Dios”: “Noticias y variedades”: *BEDAL* n. 10 (24 de septiembre de 1904) pp. 319-320; p. 319. Desgraciadamente, los crímenes se repetirían 5 años después en Barcelona, 30 años después en Asturias, y 32 años después en media España. No todos los católicos fueron decididos defensores de los consagrados. *La Señal de la Victoria* lleva por subtítulo: “Semanao Providencialista y Españolista. Órgano de la Milicia de la Cruz”. Fue editada en Valencia, desde 1903 a 1911.

31. “En Logroño, ciertos republicanitos anticlericales han apedreado a unos pobres e indefensos peregrinos, dando muestras de un salvajismo tal, que sus mismos correligionarios los han desautorizado, rechazando toda complicidad en la barbarie. A ellos mismos les ha dado vergüenza ir tan lejos.

Y sin embargo, el pecado de los jóvenes republicanos que apedrean es pequeño comparado con el de esos periodistas despechados que excitan al motín. Aquello debió nacer, indudablemente, de esto, como un efecto de su causa. La pluma sectaria que llamó a los peregrinos provocadores, fue la que puso las piedras en las manos desalmadas de esos sacrílegos alborotadores de la Rioja. La palabra masónica que dio la señal es mil veces más pérfida que la ejecución del mandato”: “Noticias y

bución de cualquier agresión anticatólica a la masonería venía siendo un estado de opinión habitual<sup>32</sup>.

### 3. OBISPO VICENTE CASANOVA Y MARZOL (1908-1921)<sup>33</sup>

Este obispo será promovido a Granada, y allí creado cardenal. En la bibliografía recomendada por el *Boletín*, en 1910 aparece un canto antimasónico, concebido como medio catequético<sup>34</sup>.

El Obispo Casanova y Marzol condena en 1910 seis periódicos locales, acusándolos de hostilidad contra la Iglesia<sup>35</sup>. Otra vez, en 1916, hubo de condenar el obispo Casanova a los periódicos anticlericales<sup>36</sup>, dolido por verse desatendido en sus deseos de pacífica convivencia<sup>37</sup>.

De nuevo en el año 1916, encontramos el *Boletín* presenta la retractación de un masón, pero ahora en la Diócesis de Madrid. Se publica con finalidad ejemplificadora<sup>38</sup>. El diputado republicano Luis Talavera, además de abjurar, manifestando su proceso personal, enjuicia la realidad de la masonería del momento:

“la Masonería no es hoy ya en España lo que fue en pasadas épocas, y dentro de ella ninguna discusión política ni religiosa es permitida, ha perdido en gran parte su fuerza y han desaparecido muchos de los supuestos del anatema sobre ella lanzados por la Iglesia, el ambiente de irreligión que allí se

---

variedades”: *BEDAL* n. 10 (24 de septiembre de 1904) pp. 319-320; p. 320. La fuente es, de nuevo, *La Señal de la Victoria*.

32. Vid. RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo, “La Iglesia ante la masonería. El pensamiento y la acción del prelado don Marcelo Spínola y Maestre (1881-1906)” en FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería, revolución y reacción*, T. I, Alicante, CEHME, 1990, pp. 485-495; p. 494.

33. TAPIA GARRIDO, José Ángel, ..., *op. cit.*, pp. 81-82; LÓPEZ MARTÍN, Juan, ..., *op. cit.*, pp. 1081-1138.

34. “Himno Patriótico y Antimasónico dedicado a las Patrióticas y Cristianas manifestaciones del 2 de octubre puesto en música para piano u órgano”: *BEDAL* n. 22 (30 de noviembre de 1910) p. 375. Se informa que los pedidos han de dirigirse a Pío Cubero y Clemente, probable autor. En esa fecha se desarrollaron protestas en toda España contra la política antirreligiosa del Gobierno de José Canalejas. Vid. *ABC* 3 de octubre de 1910, pp. 10, 11-15.

35. Son: *El Radical*, *El Popular*, *Germinal*, *Almería Nueva*, *Almería Jocosa* y *El Propagandista*: “Exhortación Pastoral (7 de diciembre de 1910)”: *BEDAL* n. 23 (7 de diciembre de 1910) pp. 377-385; p. 384.

36. “Por consiguiente, a los directores y cooperadores de los mencionados periódicos [de esta capital, *El Pueblo*, *El Día* y *El Arpón*, *ibidem*, p. 90] exhortamos en Cristo y paternalmente amonestamos hoy para que abandonen los caminos extraviados y tendencias contrarias a la Religión Católica, a fin de que reine la paz espiritual en todos” “Pastoral (25 de marzo de 1916)”: *BEDAL* n. 6 (31 de marzo de 1916) pp. 87-108; p. 91.

37. En este caso la sanción recae sobre *El Día*, *El Pueblo* y *El Arpón*, “Circular [sin fecha]”: *BEDAL* n. 7 (15 de abril de 1916) pp. 113-115; p. 114.

38. “Sirvan una y otra para consuelo de los buenos y para ejemplo de los extraviados”: “Dos retractaciones”: *BEDAL* n. 3 (15 de febrero de 1916) pp. 54-57; p. 54. La segunda retractación es la del presbítero José Ferrándiz, que había reforzado las críticas anticlericales.

respira, el filosofismo racionalista y el escéptico indiferentismo que profesa justifican plenamente la excomunión que sobre ella pesa”<sup>39</sup>.

Al finalizar 1916, el obispo almeriense se une a las protestas por los insultos dirigidos contra el papa Benedicto XV. Son atribuidos a la masonería italiana<sup>40</sup>.

Entre los católicos, no hay demasiada información sobre la masonería. Y la que hay, no es fiable. El canónigo magistral Victoriano Amadeo Rodrigo Sanz, fallecido al inicio de 1914, lega a varios colegas su biblioteca —casi mil volúmenes—. Se hace pública su última voluntad en el *Boletín* de 1917 para conocimiento de los interesados, así como la composición de la biblioteca. Gracias a ello conocemos que el difunto magistral tenía un ejemplar de la obra *Los misterios de la Francmasonería*, de Leo Taxil, editada en 1887<sup>41</sup>.

En esta época, como hemos dicho, suele acostumbrarse a culpar de todo a los masones. En ocasiones, también a los judíos. Existe entre los católicos un claro estado de opinión antimasonónico y antisemita. En Almería se produjo una profanación de la Eucaristía en la Parroquia de San Sebastián, con anterioridad al 25 de mayo de 1919<sup>42</sup>. Organizado un acto de desagravio en el lugar de los hechos, participa el obispo, y predica el P. Manuel M.<sup>a</sup> Morgado, SJ, “haciéndoles sentir

---

39. “Dos retractaciones”: *BEDAL* n. 3 (15 de febrero de 1916) pp. 54-57; pp. 54-55. [Este número aparece, erróneamente, como el segundo del año, siendo en realidad el tercero.] El converso mantiene sus convicciones políticas, ahora subordinadas a la fe, por lo que plantea su renuncia al puesto que desempeña: “aun cuando sigo siendo republicano, por estimar que no existe incompatibilidad entre esta forma de gobierno y la Religión Católica, debo lealmente advertir a los que me eligieron para que acepten mi renuncia del cargo, pues si por imposición de partido, o por criterios que juzgo equivocados, se produjese algún antagonismo entre mi creencia religiosa y mi ideal político, sin vacilar subordinaría este a aquella” *ibidem*, p. 55.

40. El “Cardenal Arzobispo de Toledo ha dirigido una muy sentida y elocuente Alocución Pastoral [...] dándoles a conocer los ultrajes de que ha sido víctima el Vicario de Jesucristo, y las maquinaciones de la Masonería, principal instigadora de tan grandes y sacrílegos excesos, y cuyos ocultos poderes parecen ser los que imperan en el Gobierno de Italia [...] la Masonería [...] se empeña en escarnecer y denigrar con groseros insultos, falsas inculpaciones y blasfemias terribles la realeza augusta del Ungido del Señor [El Prelado expresa que vivió con preocupación la entrada de Italia en la I Guerra Mundial (24 mayo 1915) ] [...] El Gobierno de Italia y las turbas desenfrenadas de Roma y de otras ciudades, ejecutores inconscientes de los acuerdos de la masonería [...] no observaron que sus voces blasfemas eran dominadas por el poderoso acento de los himnos de gratitud que de todas las Naciones beligerantes y neutrales se elevaban en dirección al Vaticano en testimonio del amor inalterable que profesan todos los católicos del mundo y de la veneración que sienten los hombres de buena voluntad, aun en las naciones disidentes, hacia el Sucesor de san Pedro, el papa Benedicto XV, por su inagotable caridad, que ha llevado el consuelo a tantos hogares afligidos por la desgracia, y ha aminorado en lo posible los horrores de la guerra”: “Alocución Pastoral (7 de diciembre de 1916)”: *BEDAL* n. 23 (15 de diciembre de 1916) pp. 369-373; pp. 370-372.

41. “Biblioteca de D. Victoriano A. Rodrigo Sanz”: *BEDAL* n. 21 (15 de noviembre de 1917) pp. 339-344; p. 344. La composición de la biblioteca se publica en varias veces. Leo Taxil es el pseudónimo de Gabriel Antoine Jogand-Pagés (1854-1907), que en 1897 desmintió las supuestas revelaciones que él mismo había hecho sobre la masonería.

42. Conocemos el hecho al organizar las Hijas de María una ceremonia de reparación espiritual: una Misa celebrada por el prelado, a las 8<sup>h</sup>30 horas. “Acto de desagravio. Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús”: *La Independencia* 25 de mayo de 1919. [Dado que este diario no tiene paginación, si no especificamos nada, se sobreentiende que citamos la primera plana. Si es otra, lo ponemos entre corchetes, en números romanos, vgr. [p. II] será ‘plana 2’.]

la magnitud del horrible sacrilegio cometido, al que calificó y probó de crimen masónico, judío y herético”<sup>43</sup>.

#### 4. OBISPO FRAY BERNARDO MARTÍNEZ NOVAL (1921-1934)<sup>44</sup>

A Fray Bernardo le tocó pastorear Almería en una situación progresivamente compleja. Es el prelado que dedica mayor atención al tema de la masonería, tanto de forma cuantitativa—por el número de intervenciones— como cualitativamente, mediante las disposiciones legislativas y pastorales, establecidas en el Sínodo de 1929.

El *Boletín* inserta en 1927 un artículo publicado en *El Siglo Futuro*, periódico carlista y antiliberal, vinculando a los rotarios con los masones<sup>45</sup>.

El Obispo Martínez Noval condena en 1928 la teosofía, recordando una previa sanción romana<sup>46</sup>. Al exponer su enseñanza, surge una referencia a la masonería. Lamenta la inercia detectada en los católicos, frente al dinamismo que atribuye a los sectarios. Encuentra cierta tranquilidad en el hecho de la escasez de masones en esta tierra<sup>47</sup>. Llegado a ese punto de su exposición, el Fray Bernardo se detiene explícitamente en la masonería, por las afinidades que encuentra entre ella y el teosofismo. Recoge una definición:

---

43. “Parroquia de San Sebastián. Actos de Desagravio”: *La Independencia* 30 de mayo de 1919.

44. TAPIA GARRIDO, José Ángel, ..., *op. cit.*, pp. 82-83; LÓPEZ MARTÍN, Juan, ..., *op. cit.*, pp. 1139-1214.

45. “Hace unos dos años La Croix de París publicó un artículo señalando inteligencias y ligas entre los ‘Clubs Rotarios’ y los protestantes masones [...] ¿Quiénes son los fundadores de esas novísimas sociedades como los ‘Rotarios’, el ‘Liceum’, etc.? [...] ¿Por qué se establece el ‘respeto a todas las religiones’ y se prohíbe hablar de religión? [...] La Croix habla de ligas masónicas... y es que la masonería ha aprendido mucho ¡es tan vieja!, y ya sabemos aquello de ‘más sabe el diablo por viejo que por diablo’ [...] Y he visto [...] a los rotarios, unidos a protestantes y masones, dirigidos por perseguidores de la Iglesia Católica, cooperando todos juntos en una obra exclusivamente protestante, condenada por todos los Obispo y por la Sda. Congregación del Santo Oficio en un documento del eminentísimo Cardenal M. del Val”: SANZ CERRADA, A., “Los ‘Rotarios’, el ‘Liceum’ y otros”: *BEDAL* n. 15 (30 de agosto de 1927) pp. 224-226.

46. Y si lo hace, ello “obedece a que se Nos asegura que la teosofía es planta que ha empezado a germinar y a desarrollarse en estas latitudes”: BERNARDO, Fr., “Carta Pastoral de Adviento (30 de noviembre de 1928)”: *BEDAL* n. 20 (30 de noviembre de 1928) pp. 279-326; p. 299. Dedicar a la teosofía las pp. 291-299, 304-305.

47. “Las sociedades anticristianas se nutren y aumentan de modos muy diferentes; ya con esa actividad que los caracteriza, antítesis vergonzosa al ver la inercia que se va apoderando de los que se llaman católicos, o bien con la introducción de novedades contrarias al espíritu cristiano [...] Mucho temeríamos el que, si no abundan, con abundancia alarmante, en esta amada diócesis los profesionales o iniciados en la teosofía, en el espiritismo y en las sectas masónicas, la fe se resintiese, debido al abandono de las costumbres santificadoras en las familias y en los pueblos, y que la frialdad se apoderara de los corazones”: BERNARDO, Fr., “Carta Pastoral de Adviento (30 de noviembre de 1928)”: *BEDAL* n. 20 (30 de noviembre de 1928) pp. 279-326; p. 301.

Así, “se llama [masonería a] una ‘institución esencialmente filantrópica, filosófica y progresiva, que tiene por objeto investigar la verdad, el estudio de la moral y la práctica de la solidaridad; trabajar por el mejoramiento en todos los órdenes y porque la humanidad se perfeccione intelectualmente’. Sus principios radican en la tolerancia mutua, en el respeto a sí mismos y a todos; es su divisa la libertad, la igualdad y la fraternidad. Se niega a admitir cualquier afirmación dogmática; se considera en la obligación de extender a todos los miembros de la humanidad los vínculos que unan a los masones en toda la superficie del globo, y se recomienda a los asociados la propaganda de la institución por el ejemplo, la palabra y los escritos, todo bajo la reserva del secreto masónico”<sup>48</sup>.

Y prosigue, sacando conclusiones que no podían dejar de ser preocupantes: “Ahondando más, acaso dedujéramos que la teosofía, el masonismo y sistemas análogos de desmoralización cristiana son instrumentos hábilmente manejados por los dueños del mundo, enemigos irreconciliables de Cristo y de su Iglesia”<sup>49</sup>. Además, este Obispo previene a los fieles acerca de las solapadas tácticas masónicas de infiltración:

“Uno de los recursos del sectarismo masónico es la expresión de sentimientos que no tiene. ‘Para que podáis penetrar en todos los hogares, se dice al asociado, os habéis de presentar con todas las apariencias de un hombre grave, y bien sentada ya vuestra reputación, procurad que los que se alistén en vuestras filas, tomen gusto a vuestras conversaciones. De este modo os iréis formando, a poca costa, la reputación de buenos católicos y de excelentes patriotas’.

Ved aquí una de las redes tendidas por la Astucia [...] pero que ni siquiera se respete la augusta majestad del santuario, es pensamiento que horroriza”<sup>50</sup>.

Compara Fray Bernardo a los masones con los rotarios, grupo surgido en Norteamérica, caracterizado por la tolerancia religiosa: “Todo ello forma una especie de francmasonería internacional, menos secreta y de más fácil acceso”<sup>51</sup>.

Y concluye, más adelante, explicando el aumento de los inscritos en las sectas por sus tácticas de difusión, disimuladas y audaces: “así se comprende cómo los prosélitos del teosofismo, de la masonería y de otras sociedades secretas o públicas sean cada vez más numerosos; se aplican los sistemas de profanar lo que es divino, de conceder a las pasiones sus gustos y de ocultar cuidadosamente los planes de una total des cristianización”<sup>52</sup>.

Una de las obras más reseñables del obispo Martínez Noval fue la convocatoria de un sínodo en 1929, casi tres siglos después del último, para aplicar el Código

---

48. BERNARDO, Fr., “Carta Pastoral de Adviento (1928)”..., p. 314.

49. BERNARDO, Fr., “Carta Pastoral de Adviento (1928)”..., p. 315.

50. BERNARDO, Fr., “Carta Pastoral de Adviento (1928)”..., pp. 315-316. Sigue a un “*bien documentado escritor*”, Felipe Alonso Bárcena, SJ, que publica en *Razón y Fe*, *ibidem*, p. 316, nota 1.

51. BERNARDO, Fr., “Carta Pastoral de Adviento (1928)”..., p. 317.

52. BERNARDO, Fr., “Carta Pastoral de Adviento (1928)”..., pp. 323-324.

de Derecho Canónico de 1917 y promover la vida cristiana. Es el III Sínodo de Almería, cuyas constituciones condenan la masonería. Dicha condenación no es un elemento original. Este sínodo diocesano, junto a sabias orientaciones pastorales, se caracteriza por la aplicación —muchas veces mecánica— del recién promulgado Código de Derecho Canónico<sup>53</sup>. Sin embargo, la mención de la masonería puede reflejar la preocupación del prelado almeriense, en ese momento, por la actuación e influencia de aquella en la Diócesis.

Cuando el III Sínodo trata de los párrocos —Parte II, Libro I, sección segunda, título IV— el capítulo IV está dedicado a las ‘Relaciones de los párrocos con los feligreses’ (constituciones 208-216). Este capítulo concluye animando a mejorar la vida moral de los pueblos, momento en que aparece el rechazo de la masonería<sup>54</sup>.

Entre los errores doctrinales que este Sínodo reprueba, contenidos en la Parte II, Libro Quinto Del Magisterio de la Iglesia, sección primera, capítulo I De la fe. (Constituciones 769-780), encontramos a la masonería. Los masones, además, quedan impedidos para asumir algunas funciones eclesiales.

“El Sínodo condena [...] también todo cuanto rechace y condene la Iglesia; como rechazan, con el Sínodo, todos los fieles las sectas masónicas, las sociedades bíblicas [protestantes], cualquier propaganda pública o secreta de enseñanzas opuestas a la Religión y cuantos errores, teorías y sistemas des-cristianizadores hayan anatematizado o anatematicen, o que denuncien como peligrosos sus representantes, los RR. Pontífices, para toda la Iglesia, o los Obispos en sus diócesis. Quedan privados de ser padrinos los que se sabe que pertenecen a las sectas que se citan; y los sospechosos, antes de ser admitidos al padrinzago, etc., manifestar deben que no están afiliados a secta alguna de las condenadas por la Iglesia”<sup>55</sup>.

Este mismo apartado del II Sínodo almeriense remata con un encargo a los párrocos para que prevengan a los fieles, de manera que no se dejen embaucar por las propagandas sectarias<sup>56</sup>.

---

53. Las principales prescripciones canónicas sobre la masonería se recogen en los cánones 684, 2335, 2336; cfr 1065,1,2; 1241,1; 2239; 542,1; 693,1; 1453,1-3. Acerca de los anteriores sínodos, vid. SILVA RAMÍREZ, Enrique, “Los sínodos almerienses en el siglo XVII (1607 y 1635)” en LÁZARO, Rafael, (Ed.), *Homenaje al Padre Tapia. I Encuentro de Cultura Mediterránea*, Almería, Confederación Española de Cajas de Ahorro-Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1988, pp. 415-430.

54. “Entre los sistemas de des-cristianización que deberán ser extirpados, figuran el espiritismo, el teosofismo, las sectas masónicas y otros análogos a que acuden los sembradores del mal para privar a los pueblos de la fe recibida”: 3.º] Sínodo Diocesano de la Diócesis de Almería. Actas y constituciones aprobadas y promulgadas en el sínodo celebrado los días 18, 19 y 20 de junio de 1929 por el Ilmo. y Rvdmo. Maestro D. Fr. Bernardo Martínez Noval, de la orden de s. Agustín, obispo de Almería, Almería, Tipografía Emilio Orihuela, 1930, constitución 216, nota, p. 134. [Para citar los documentos del Sínodo, nos referimos a las constituciones o párrafos, numerados a la izquierda, no a la paginación.]

55. Sínodo 1929..., constitución 777, pp. 345-346. En nota: “Acuerdo de una de las Conferencias Episcopales tomado para esta Provincia Eclesiástica” p. 346. En constitución 775 se condena al liberalismo, socialismo y comunismo.

56. “Procurarán los párrocos advertir a los fieles de la necesidad en que están todos de no dar

Por último, el Sínodo almeriense de 1929 establece la prohibición de la propaganda escrita favorable a los masones: “Están prohibidos, según el Derecho Canónico [...] 8. Los [libros] que [...] consideran como útiles y no perjudiciales ni a la Iglesia ni a la sociedad civil las sectas masónicas y otras análogas”<sup>57</sup>.

Al final de la monarquía se detecta mayor actividad laicista. Llegan a conocimiento del obispo los Estatutos de la ‘Federación de Estudiantes del Bachillerato’, cuyo art. 3.º prescribe: “La Federación no tendrá carácter político ni religioso”. El Obispo Martínez Noval recela de esa neutralidad, sospechando que responda a una estrategia masónica. Pide ayuda a padres, maestros y al Clero<sup>58</sup>.

A principios de 1931 persiste el estado de opinión que achaca todas las adversidades eclesiásticas a los masones. Esta imputación incluye a los judíos y a los socialistas<sup>59</sup>.

Juan Martín, desde *Diario de Almería* critica al Obispo, que había animado a los católicos a votar en defensa de la religión, en las elecciones del 12 de abril<sup>60</sup>. El diario católico responde pormenorizadamente durante varios días, por la pluma de Ginés Céspedes Jerez, párroco de Fernán Pérez (Níjar). Este columnista da respuesta a Juan Martín, clarificando la misión de la Iglesia en relación con las elecciones<sup>61</sup>. Otra persona responde a Juan Martín, manifestando un meridiano rechazo a los masones:

“Los católicos [...] Luchamos sí, contra las izquierdas integradas por los soviets enemigos, irreconciliables adversarios de toda idea religiosa, comu-

---

oídos a cuantos, con pretextos de filantropía, de ayuda y de auxilios mutuos, establecen, propagan e invitan a ingresar en sociedades, inofensivas en apariencia, pero de resultados funestos en el orden social y religioso; no permitan que sean sorprendidos por quienes, con el disfraz de oveja sencilla, son lobos carnívoros. Cuiden, además, de que no se inscriban ni den sus nombres a institución alguna que se avergüence de ostentar su título de católica o de positiva y claramente confesional, sean cuales fueren los motivos que para ello aducir puedan sus directores, empresarios o quienes las integren”: Sínodo 1929...., constitución 780, pp. 346-347.

57. *Sínodo 1929...*, constitución 863, p. 376. En la Parte II, Libro Quinto Del Magisterio de la Iglesia, sección tercera, Capítulo VIII, sobre Libros prohibidos (constituciones 860-867).

58. “Les recordamos cómo ‘con la neutralidad y el hecho de prescindir de la Religión y aun de la política para el logro de la paz universal, mediante una moral laica, surgieron en el pasado siglo aquellas sociedades secretas que tantas persecuciones suscitaron contra el Altar y el trono’”: “Exhortación Pastoral, Las Federaciones laicas (27 de enero de 1931)”: *BEDAL* n. 2 (30 de enero de 1931) pp. 13-21; p. 20.

59. “...nos hallamos en España en manos de la masonería y los judíos, que viene a ser todo una misma cosa [...] Por eso me río yo de los que con mucha formalidad afirman que ha desaparecido el peligro de una revolución. Esto sería una cosa ilógica. ¿Cuándo ha sucedido que puesta la causa no se siga el efecto? [...] estos gérmenes son los principios sustentados por el judaísmo, masonería y socialismo aceptados e infiltrados en el gobierno de las naciones por el liberalismo de cualquier matiz [...] ¡Cómo se reirán los masones de los bobalicones que les dieron facilidades para ejercer su acción revolucionaria y demoleadora! [...] Si la masonería todavía no ha triunfado en nuestra nación, se debe a que hasta ahora la ha defendido una fuerza sobrenatural y divina: el amor de Jesús”: TOLEDO, Alfonso de, “En manos de la masonería”: *La Independencia* 3 de febrero de 1931.

60. “Deberes de los católicos”: *La Independencia* 5 de abril de 1931.

61. Por medio de cinco artículos publicados diariamente durante los días 8 al 12 de abril, defendiendo la religión y la monarquía constitucional. Este sacerdote fue martirizado en agosto de 1936.

nistas, masones, judíos y republicanos entre los cuales se cuentan algunos cándidos que juzgan que en la actualidad es posible en España una república conservadora, de orden y hasta religiosa<sup>62</sup>.

Al empezar la II República, el obispo Martínez Noval tiene una actitud ejemplar, a tono con el episcopado del país, aceptando el nuevo régimen y colaborando lealmente<sup>63</sup>. El desarrollo de los acontecimientos le escora hacia la preocupación y la crítica frontal, siempre dentro de los cauces legales<sup>64</sup>.

Cuando se pone en marcha el programa laicista republicano, hay una posible alusión de Fray Bernardo a la masonería, en contexto de defensa de las congregaciones religiosas, frente a los intensos ataques desatados en la primavera de 1931. “Se permiten asociaciones cuya finalidad y objeto nos son bien conocidos, y en cambio se pide la supresión de las que los pueblos aman<sup>65</sup>”.

El obispo Martínez Noval, en noviembre de 1931, achaca la penosa situación presente a una previa labor de zapa, culpando implícitamente a la masonería: “Esto repetíamos [...] el 10 de noviembre de 1928, cuando el sectarismo laboraba en secreto, pero sin haber alcanzado los triunfos que hoy le sonrían y de que tanto blasona<sup>66</sup>”.

Fray Bernardo, a finales de 1931, pide medidas enérgicas a los padres, para evitar que los hijos abandonen la fe y recalén en sectas, mencionando expresamente la masonería. El Obispo manifiesta su impresión de un acelerado crecimiento masónico, pero no concreta si se refiere a la Diócesis o a la Iglesia en general<sup>67</sup>. No aparece más la masonería en las enseñanzas de este pontificado.

El *Boletín* incluye habitualmente una reseña bibliográfica sobre diversas materias. El número de abril de 1934 recoge una obra sobre la táctica masónica<sup>68</sup>.

---

62. JUMESÁN, “El diablo predicador”: *La Independencia* 10 de abril de 1931, [p. III]. Queda claro que estas palabras reflejan un evidente sentimiento en los católicos de amenaza por parte de la izquierda, incluidos en ella los masones. No ven posibilidad alguna de conciliación.

63. Vid. ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco J., “La actitud del obispo de Almería ante la II República española. Contra hostilidad, evangelización”: *Memoria Ecclesiae* (en prensa), comunicación en el 25.º Congreso de Archiveros de la Iglesia en España, Roma, 21 al 25 de septiembre de 2009.

64. Vid. ESCÁMEZ MAÑAS, Francisco J., “Los obispos de Almería y la II República”, ponencia en el Curso *La confrontación católico-laicista en Andalucía durante la crisis de entreguerras*, Universidad de Sevilla, 19 y 20 de noviembre de 2009. En prensa.

65. “Carta Pastoral (17 de junio de 1931) [...] exponiéndoles sus deberes en la actual crisis de orden religioso”: *BEDAL* n. 9 (junio de 1931) pp. 113-185; p. 169.

66. “Exhortación Pastoral, *Nuevas heridas que recibe la Iglesia* (10 de noviembre de 1931)”: *BEDAL* n. 17 (15 de noviembre de 1931) pp. 309-316; p. 313.

67. “Abrid vuestro pecho, oh padres de familia, al hijo que delinque [...] que vuelve arrepentido [...] En cambio, mostrad vuestras energías [...] si se niega a apartarse de los tortuosos caminos que conducen al error, a la apostasía y a la pérdida de la fe; pues a todo esto conduce la filiación a sectas que, como la masonería, plaga que se extiende con alarmante rapidez, ha condenado la Iglesia católica”: “Carta Pastoral de Adviento, en el XV Centenario de la muerte de San Agustín (8 de diciembre de 1931)”: *BEDAL* n. 18 (15 de diciembre de 1931) pp. 341-415; p. 358.

68. “*Infiltraciones Judío-masónicas* en la educación católica. Por el RODRÍGUEZ, P. Teodoro, O.S.A. [...] Madrid [...] Empieza por lamentarse de las cobardías, de las claudicaciones, de los egoís-



En el episcopado del Beato Manuel Medina Olmos<sup>69</sup>, Obispo de Guadix y Administrador Apostólico de Almería (1934-1935), no hay menciones de la masonería.

## 5. BEATO DIEGO VENTAJA MILÁN (1935-1936)<sup>70</sup>

Es el primer obispo de esta sede elevado a los altares. En su intenso pontificado de un único año tampoco realiza nuevas intervenciones sobre la masonería. El *Boletín* de 1935 sólo recoge, a modo de aviso a navegantes, una comunicación del representante papal en Méjico, de 12 de diciembre de 1934, dirigida a pastores y fieles de aquella nación, animando y dando pistas de actuación<sup>71</sup>. Este documento recuerda la normativa canónica acerca de la masonería, a quien culpa de las agresiones padecidas por aquella Iglesia<sup>72</sup>.

Al estallar la infausta Guerra Civil de 1936-1939, este prelado pronto sufre el martirio<sup>73</sup>. Acerca de la persecución religiosa en la Almería de 1936, el P. Tapia señala la responsabilidad de los masones<sup>74</sup>.

---

mos y de la ausencia de virtudes cívicas, de virilidad y de abnegación aun entre algunos de los llamados católicos, como se ha podido observar en los albores del nuevo régimen. La enseñanza intuitiva por medio de imágenes va transformando la niñez y logra convertir a los cristianos, según el sistema Judío-masónico, en animales dóciles ‘que no piensan, por no haber adquirido el hábito de discurrir’, y un materialismo brutal es lo que de hecho se les impone. De suerte que, en materia de instrucción, subsisten ya los métodos planeados y astutamente introducidos por las sectas que ampara el judaísmo, instrumento principal e impulsor, a la vez, de los frecuentes ataques de que es objeto la religión católica [...] La teoría de acomodarse a las exigencias de los tiempos presentes, buscando el bien posible en cuestiones tan delicadas como las de la formación intelectual de la niñez y de la juventud, no puede admitirse, es teoría errónea”: S.a., “Infiltraciones Judío-masónicas en la educación católica”: *Boletín Eclesiástico Oficial de la Diócesis de Almería* [en adelante, *BEODAL*] n. 4 (abril de 1934) pp. 125-126. Obra publicada en 1934, en El Escorial (Madrid), en la Imprenta del Monasterio.

69. HARO SERRANO, Rafael de, *Testigo de su Fe. Biografía de Manuel Medina Olmos*, Madrid, BAC, 1993.

70. TAPIA GARRIDO, José Ángel, ..., *op. cit.*, pp. 83-86; LÓPEZ MARTÍN, Juan, ..., *op. cit.*, pp. 1215-1304.

71. “Carta del Excmo. Sr. Arzobispo de Morelia, Delegado Apostólico de Méjico”: *BEODAL* n. 6 (mayo 1935) pp. 132-147.

72. “tengan presente que [...] ni pueden ser miembros de la Masonería, pues además de ser esta una sociedad secreta, condenada y prohibida terminantemente en todas partes por la Iglesia, es la causa de la persecución que sufrimos y de casi todas nuestras desgracias nacionales [...] ni los masones pueden recibir los Sacramentos en tanto que no abjuren sus errores, ni ser padrinos ni tomar parte activa en las ceremonias religiosas”: “Carta del Excmo. Sr. Arzobispo de Morelia, Delegado Apostólico de Méjico”: *BEODAL* n. 6 (mayo 1935) pp. 132-147; p. 142.

73. LÓPEZ MARTÍN, Juan, *Tras las pisadas del buen pastor. Diego Ventaja Milán, obispo mártir*, Madrid, BAC, 1993.

74. “En el campo antirreligioso, además de los partidos políticos, que hacen alardes y propaganda contra la Iglesia Católica, hay cuatro logias masónicas con doscientos setenta y tres hermanos en la ciudad, y siete logias y siete triángulos con noventa y cinco hermanos en los pueblos, y trescientos dieciocho masones procedentes de otras logias. Estas fuerzas se distinguen en la persecución, que arrasa toda la diócesis”: TAPIA GARRIDO, José Ángel, ..., *op. cit.*, p. 84. Para presentar el período histórico de los años treinta en España no parece procedimiento equitativo el de obviar las contradicciones pro-

## EVOLUCIÓN POSTERIOR

Al poco de terminar la contienda fratricida, mientras los españoles sufrían abundantes estrecheces, y los vencidos padecían las consecuencias de la derrota, esta Provincia Eclesiástica (las diócesis de Almería, Granada, Guadix-Baza, Jaén, Málaga y Murcia) celebró un Concilio Provincial en 1944, que —sin mencionarla explícitamente— renueva la condenación de la masonería, contenida en el Código de Derecho Canónico de 1917<sup>75</sup>. Lo mismo hará el II Sínodo de Granada —diócesis a la que entonces pertenecían cuatro arciprestazgos del oeste almeriense— en 1952<sup>76</sup>.

Está por investigar la relación Iglesia-masonería en los años cuarenta. Algunos subrayan la participación del clero en la represión, no menos deplorable por la rareza de los casos. En cambio, la labor reconciliadora del clero, es injustamente omitida, incluso en autores católicos<sup>77</sup>.

En cambio, tras el Concilio Vaticano II, el IV Sínodo Diocesano de Almería, de 1999, aplica la renovación conciliar, buscando la renovación eclesial. Fiel al estilo conciliar, el IV Sínodo almeriense más que pronunciar condenaciones, busca el diálogo: “Hay que potenciar un diálogo constructivo y de colaboración con todos los sectores y ambientes culturales de la provincia dentro del contexto plural de la cultura actual y desde la propia identidad del mensaje cristiano”<sup>78</sup>. Y prefiere proponer la fe, con sencillez y convicción<sup>79</sup>.

---

ducidas durante la II República, callar la persecución en la retaguardia republicana —ya en la Guerra Civil— exponiendo únicamente la posterior represión de la masonería bajo el franquismo, como ocurre en AMATE MARTÍNEZ, María del Carmen, *Alhama de Almería. Perfil de su historia*, Almería, Ayuntamiento de Alhama, 2007, pp. 364-365.

75. “Ad normam admonitionis pastoralis a Metropolitibus factae, 23 ian. 1929, caveant fideles a societatibus laicis labe infectis”: Concilium provinciale Granatense. Granatae habitum diebus 25-29 octobris anno 1944. Decreta, Granada, Imp. De F. Román Camacho, 1947, n. 204.

76. “A tenor de los sagrados cánones e instrucciones de la Santa Sede, declaramos prohibidas para todos los fieles de la Archidiócesis todas las asociaciones secretas, condenadas, sediciosas, sospechosas, o que procuren sustraerse a la legítima vigilancia de la Iglesia (c. 684). Tales son, p. ej., la masonería, rotarismo, sociedades teosóficas, las que se proponen como fin la unión de la Cristiandad, y otras”: II Sínodo Diocesano de Granada [15-17 de abril de 1952], Granada, Imp. Francisco Román Camacho, 1952, constitución 336.

77. Caso de DE LA CUEVA MERINO, Julio-MONTERO GARCÍA, Feliciano, “Catolicismo y laicismo en la España del siglo XX”, en NICOLÁS MARTÍN, Encarna-GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen (eds.), *Mundos de ayer. Investigaciones históricas contemporáneas del IX congreso de la AHC*, Murcia, Universidad, 2009, pp. 191-216; p. 208.

78. *IV Sínodo Diocesano*, Almería, Artes Gráficas Gutenberg, 1999, Orientación Pastoral 195, p. 276. Vid. además, cómo descarta el ataque público a las sectas destructivas, optando por actuar sobre la situación de quienes son atraídos a ellas, p. 267.

79. “La Iglesia de Almería acoge cordialmente a todos los que, en estos últimos años, se están instalando en esta tierra buscando trabajo y mejores condiciones de vida. Les ofrece su ayuda y, junto a ellos y con el mayor respeto a su libertad, les propone el tesoro propio que se le ha encomendado: el conocimiento de Jesucristo Salvador. También les invita al bautismo y al seguimiento de Jesucristo en la Iglesia”: Orientación Pastoral 209, p. 278.

## CONCLUSIÓN

La cuestión de la masonería ocupa poco espacio en el magisterio de los sucesivos obispos que ocupan la sede de Almería, desde el funcionamiento del *Boletín Oficial*. A diferencia de otras diócesis, aquí no es un tema estadísticamente frecuente, ni tenemos documentos específicos dedicados a ella; sólo alusiones, en el marco de discursos o cartas pastorales, en el contexto de sendas referencias a la situación social, bien de toda España o bien de Almería. Sin embargo, predominan las intervenciones disciplinares sobre las doctrinales. Los obispos almerienses de este período prestan atención a la masonería para hacerse eco de intervenciones superiores, para condenar hechos concretos, o con la finalidad de disuadir a los propios fieles de tomar parte por inadvertencia en las logias. El crecimiento de la masonería, determina un cambio de actitud en los obispos, manifestado en las disposiciones del Sínodo de 1929.

Lamentablemente, en los documentos estudiados no falta el insulto, presumiblemente desde el desconocimiento. En alguna medida, debieron existir encuentros entre masones y el clero o fieles católicos, rematados en contadas ocasiones con la retractación de algún masón. Hubiera sido necesario en mayor medida el diálogo respetuoso que busca comprender las posiciones ajenas<sup>80</sup>.

Por el contrario, el tema no vuelve a surgir en las intervenciones episcopales tras la proscripción de la masonería al finalizar la Guerra Civil. El nuevo estilo eclesial postconciliar, “momento en que la Iglesia católica manifiesta su voluntad de diálogo y ecumenismo”<sup>81</sup>, abre horizontes de conocimiento mutuo, respeto y cooperación. Este es el futuro deseable. Si fue un error histórico mantener, con fines políticos, el rescoldo del enfrentamiento y la exclusión durante 40 años, para quienes deseamos la convivencia democrática no es menor error histórico el actual revanchismo, ayuno de autocrítica.

Finalmente, deseamos declarar nuestro pesar por esta historia de desencuentros entre masonería e Iglesia Católica. Nos duelen nuestras víctimas y nuestros mártires, ejemplo admirable de coherencia. Nos duelen asimismo los masones injustamente represaliados, pero menos que aquellos que fueron asesinados sólo por esa causa<sup>82</sup>. Nuestro homenaje, junto con la plegaria, acerquen tiempos de

---

80. Es lo que demandaba un periódico masónico, bastante anticlerical, retando al Obispo de Málaga, autor de una furibunda pastoral, a discutir públicamente: “Si V.S.I. es el que profesa la verdad y yo profeso el error, convézname de ello, que ni mi talento ni mi instrucción pueden ser superiores a la de un hombre encargado de regir espiritualmente tantas ciudades y tantos pueblos...”: ‘Cazalla’, “Carta al Obispo de Málaga”: *La Antorcha Valentina* n. 290 (10 de septiembre de 1896), citado por FERRER BENMELI, José Antonio, “España y el Congreso Antimasónico de Trento (1896)” en IDEM (Coord.), *La masonería española y la crisis colonial del 98*. I, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1999, pp. 277-299; p. 299.

81. LLEDÓ, Joaquín, *La Masonería*, Madrid, Acento, 2001, p. 89.

82. Podemos aplicar a este ámbito unas palabras de los obispos españoles a propósito de la Guerra Civil de 1936-1939: “También España se vio arrastrada a la guerra civil más destructiva de su historia. No queremos señalar culpas de nadie en esta trágica ruptura de la convivencia entre los españoles. Deseamos más bien pedir el perdón de Dios para todos los que se vieron implicados en acciones que

diálogo, convivencia y concordia. “Oh Dios de quien viene la paz, haya paz entre nosotros”.

---

el Evangelio reprueba, estuvieran en uno u otro lado de los frentes trazados por la guerra. La sangre de tantos conciudadanos nuestros derramada como consecuencia de odios y venganzas, siempre injustificables, y en el caso de muchos hermanos y hermanas como ofrenda martirial de la fe, sigue clamando al Cielo para pedir la reconciliación y la paz. Que esta petición de perdón nos obtenga del Dios de la paz, la luz y la fuerza necesarias para saber rechazar siempre la violencia y la muerte como medio de resolución de las diferencias políticas y sociales”: CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La fidelidad de Dios dura siempre. Mirada de fe al siglo XX* (26 noviembre 1999): *ECCLESIA* n.º 2.975 (11 diciembre 1999) pp. 8-15; p. 13, n. 14.

# El diputado Dionisio Cano López y la masonería

CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA  
*Universidad de Huelva*

En febrero de 1935, un joven y arrogante diputado elegido por la circunscripción de Huelva independiente políticamente pero adscrito parlamentariamente a la minoría agraria pedía la palabra en el hemiciclo de las Cortes de Madrid para presentar y defender una proposición tendente a prohibir la adscripción de los militares a la masonería. Ese debate parlamentario ha sido estudiado y referenciado por muchos historiadores y estudiosos de la masonería. De las acusaciones que hizo el diputado Dionisio Cano López se servirían posteriormente los vencedores de la guerra civil utilizándolas como pruebas para justificar la represión contra algunos masones. Y, como dice Leandro Álvarez Rey<sup>1</sup>, aún hoy día “fragmentos de su discurso suelen aparecer reproducidos en las páginas Web y los blogs que patrocinan organizaciones de extrema derecha o los pseudo historiadores *revisionistas*, presentándola como prueba irrefutable de la infiltración y el control ejercido por los *Podere Secretos* durante la Segunda República.”

Pero más allá de esta intervención parlamentaria poco se sabe y a menudo nada se cita de los antecedentes políticos de este personaje. Pretendemos con este trabajo dar a conocer la historia de Cano López desde sus inicios en la vida política republicana hasta su incorporación y colaboración con el bando ganador de la guerra civil.

---

1. ÁLVAREZ REY, Leandro, *Los Diputados por Andalucía en la Segunda República. 1931-1939*. Tomo I, pp. 512. Centro de Estudios Andaluces. Junta de Andalucía, 2009.

## LOS INICIOS DE LA VIDA POLÍTICA REPUBLICANA DE DIONISIO CANO

Los inicios en la vida política republicana de Dionisio Cano López fueron bien tempranos, en septiembre de 1931, procedente de Madrid había asumido el Gobierno Civil de Huelva. Ejercía entonces como Ministro de Gobernación Miguel Maura. Dionisio Cano seguiría a Maura en el Partido Republicano Conservador al producirse la división de la Derecha Liberal Republicana y ese vínculo, fuertemente anclado también en lo personal, duraría hasta las primeras semanas de 1934. Estuvo de gobernador hasta principios de 1932, apenas tres meses y medio, pero ese cargo político le uniría políticamente a la provincia de Huelva durante todo el periodo republicano. Valenciano de origen, abogado mercantil había nacido en 1902. Cuando llegó a Huelva contaba con 29 años, era un joven arrogante que contribuyó a implantar en la provincia el republicanismo conservador, grupo político que dirigiría a la vieja usanza, haciendo y deshaciendo a su antojo, de forma personalista y convirtiéndolo en la práctica en una plataforma para sus intereses políticos. Ese control, más allá del Partido Republicano Conservador, lo ampliaría hacia el conjunto de la derecha onubense y en las elecciones de 1933 y 1936 no habría coalición electoral de derechas en la que no participara tejiendo y destejiendo candidaturas.

Ya en los tres meses que había ejercido como gobernador su gestión se caracterizó por un autoritarismo obsesivo en torno a los conflictos sociales, que consideraba básicamente como un problema de orden público. La conflictividad social había presidido en toda España los inicios de la República pero al marcharse de Huelva por motivos de salud el anterior gobernador civil, Luis Fernández Valderrama<sup>2</sup>, la situación tenía visos de una cierta pacificación. Ese autoritarismo habría de ponerse también de manifiesto por la dureza con que trató a los alcaldes de la provincia que se atrevían a desobedecer las órdenes emanadas del Gobierno Civil. Contribuía así a asentar en la provincia la imagen de los gobernadores republicanos como virreyes con recursos para situarse por encima de alcaldes y concejales debilitando la democracia municipal. Así multaría al Alcalde y Teniente de Alcalde de Higuera de la Sierra (ambos radicales), destituyó al primer Teniente de Alcalde (socialista y Alcalde en funciones) de La Palma del Condado. Esta última destitución provocó una huelga general en el pueblo convocada por la U.G.T. y la retirada de los concejales socialistas (que se reintegrarían a sus puestos a los pocos días) de los ayuntamientos de la provincia. Esta actitud dura ante sindicatos y socialistas (sistemáticamente respondía a los conflictos enviando a la Guardia Civil) en general provocaba en Huelva multitud de adhesiones desde el ámbito de la derecha que reclamaba mano dura<sup>3</sup>.

---

2. Fernández Valderrama se había hecho cargo del Gobierno Civil a mediados de Julio de 1931. Su mandato duró sólo dos meses y salió de Huelva para ocupar el Gobierno civil de Toledo, "Gobierno tranquilo". *La Provincia*. 19 septiembre 1931.

3. *La Provincia*, octubre de 1931.

Una vez que Maura saliera del Gobierno la dimisión de Cano López como gobernador civil no tardaría en producirse, no sin antes retrasarse al provocar adhesiones y apoyos desde la derecha provincial hasta que su marcha se hizo inevitable, pero, como ya hemos dicho volvería y a no tardar desde Madrid a Huelva. Su despedida de Huelva como gobernador se convertiría en una ocasión para manifestar su adhesión y su deuda, hasta el punto de llegar a considerarse como “un buen hijo”.

Un viejo cacique onubense, D. Manuel de Burgos y Mazo, recluido en su casa de Moguer desde que cosechara unos pobres resultados electorales en junio de 1931 saldría a la palestra apoyando al joven y autoritario gobernador superando las diferencias de edad y de experiencia política entre ellos. Expresaba así una amistad y conjunción de intereses que no tardaría en desaparecer. Y ésta sería una constante en la vida política de Cano López ya que con celeridad y sin pudor intercambiaba amigos por enemigos con cierta frecuencia. A pesar de las diferentes historias personales y profesionales de uno y otro, Cano López y Burgos y Mazo coincidían en la idea del rechazo a la coalición de la izquierda republicana y los socialistas en el gobierno del primer bienio. Tanto que sabemos por el Diario *El Socialista*<sup>4</sup> de un titular en contra de Cano López y de los patronos agrarios caciques de Huelva. Una comisión del PSOE onubense justificaba un viaje a Madrid por un conflicto social que afectaba a varios pueblos de la sierra (Zufre, Santa Olalla, Higueras de la Sierra, Corteconcepción y Aracena). En el artículo se acusaba al gobernador de haber prohibido a los patronos agrarios que pagaran unos jornales que se debían a los trabajadores.

Pero el enfrentamiento entre Cano López y los socialistas se suscitaba a la mínima y las ocasiones no habrían de faltar en unos momentos en que Huelva conocía una elevadísima confrontación social por motivos laborales durante el mes de noviembre de 1931. En este ambiente se reprodujeron, no sabemos si espontáneamente o propiciadas por el propio gobernador, las adhesiones a Cano López. Los radicales de la provincia, a través de sus juventudes y de agrupaciones de pueblos se sumaban a la campaña de apoyo<sup>5</sup> a Cano entre que se iba y se quedaba y este hecho constituía la primera manifestación en Huelva del alejamiento que radicales y socialistas mantenían a nivel nacional desde la remodelación del gobierno de la República a mediados de octubre.

La piedra que los socialistas arrojaban contra Cano López era la alianza de éste con Burgos y Mazo. Para los socialistas era un tema recurrente por cuanto que Burgos y Mazo representaba lo antiguo, el pasado monárquico, la política personalista y caciquil. Y Burgos y Mazo no perdía ocasión de responder con su afilada pluma a los socialistas que para él representaban la dictadura primoriverista y la causa de todo conflicto social hacia donde no se debería dirigir la Segunda República. Y esa batalla política y personal se hacía bien explícita

---

4. *El Socialista*, 10 de noviembre de 1931.

5. *La Provincia*. 19 de noviembre de 1931.

cuando en estas fechas Burgos y Mazo escribiría<sup>6</sup> “he visto que unos señores que se llaman socialistas barajan mi nombre para combatir al Sr. Gobernador civil de la provincia. Desde luego me considero muy honrado con que se me ponga para el ataque en compañía de un hombre que hace tanto o más por el bien de España y por enaltecer y consolidar la República que estos detractores suyos por desacreditarla y perderla”.

La amplitud de estos apoyos a Cano López, no hacía sino poner de manifiesto la oposición al propio gobierno de la nación después de su giro a la izquierda tras la salida de los radicales y para él mismo era una ocasión de oro para acrecentar su personalismo en medio de tanto halago, aprovechando la marea de tanta adhesión para desplazarse a la Sierra, a los pueblos de los que había partido la iniciativa. De las notas que el Gobierno civil transmitió a la prensa se deduce un baño de multitudes por los pueblos y algún desacato como el del alcalde socialista de Cortecón, quien se negó a acudir a un encuentro con él en el Ayuntamiento alegando que estaba enfermo pero paseándose ostensiblemente por el pueblo, desacato que le costó una multa gubernativa. La actitud de los alcaldes radicales fue bien distinta recibiendo y agasajando a Cano López.

Cano López salía de Huelva como gobernador civil con este bagaje: querido y reivindicado por la derecha política, desde la CEDA hasta Burgos y Mazo y el Partido Radical; denunciado y repudiado por los socialistas y el sindicalismo obrero y dejando a la derecha social de la provincia articulada en torno al conservadurismo republicano maurista tras haber contribuido a la desunión de radicales y socialistas después de sus aún recientes alianzas para las elecciones municipales y las Cortes constituyentes.

Pero no pasarían muchos meses para que Cano López retornara a Huelva y ahora lo hacía ampliando el ámbito de sus conspiraciones, iniciando una carrera vertiginosa de derechización política y de acoso al sistema republicano.

## CANO LÓPEZ Y LA SANJURJADA

En Agosto de 1932, Sanjurjo intentó un golpe de Estado y fue detenido por la guardia de asalto en Huelva Capital cuando huía desde Sevilla a Portugal. La detención de Sanjurjo provocó la constitución de una Comisión depuradora de responsabilidades en la provincia de Huelva. Esta Comisión no encontró precisamente el apoyo del Gobierno Civil, presidido Braulio Solsona y en los primeros días del mes de septiembre tras solicitar un juez especial que se desplazara a Huelva, apuntaba a la complicidad de dos elementos con el levantamiento: Burgos y Mazo y Cano López<sup>7</sup>.

---

6. Archivo de Burgos y Mazo. Tomo 1.º Artículos y escritos varios.

7. Archivo Histórico Nacional. Madrid. Ministerio de Gobernación. Serie A. Leg. 18 A, exp. 7. Se publicó en el Diario de Huelva, 7-9-1932.



Cano López respondería en la prensa onubense de esa acusación con un texto que reproducimos en su integridad porque es un botón de muestra del histrionismo que caracterizaría todas sus intervenciones políticas posteriores, especialmente en el Parlamento Nacional en la legislatura en la que sería diputado por Huelva, entre 1933 y 1936<sup>8</sup>:

Sr. Director del DIARIO DE HUELVA.

Mi querido amigo: Ruégole urgente publicación de la siguiente nota:

Informado por lectura de DIARIO DE HUELVA villana y capciosa acusación inspirada bajos fines políticos contenida telegrama firmado por pomposa y terrorífica Comisión responsabilidades cuya existencia ni siquiera conoce ministro Gobernación, he visitado éste hoy, miércoles, rogándole urgente nombramiento juez especial solicitado por aquella, ante quien compareceré espontáneamente para responder de cuantas acusaciones concreten personas honradas y autoridad responsable pero nunca ante dicha Comisión ilegal, cuyas resoluciones ni acato ni respeto y cuyos miembros carecen salvo honrosa excepción de solvencia moral indispensable para acusar siquiera a quienes en todos terrenos pueden aleccionarles en ética privada y política.

Asimismo, hágame solidario todos mis amigos políticos, de quienes públicamente respondo, anunciando que como nunca eludo responsabilidades ni encubro mi pensamiento, iré esa próximamente para decir alto y claro en acto público, la verdad sobre actuaciones propias y ajenas y definir mi actitud ante momento político actual.

En cuanto a risibles émulo de Robespierre, cuya época Terror pretenden renovar en plena República, cuyos postulados constitucionales de Justicia Libertad y Democracia traicionan sin escrúpulo para satisfacer rastreras venganzas e inconfesables pasiones, elevando a categoría de procedimiento político la delación impropia siempre de gentes bien nacidas, encarézcoles, como enemigo leal, que no olviden que aquel cruel revolucionario murió guillotinado víctima de sus propios secuaces y procedimientos, y que la Historia se repite con más frecuencia de lo que a ellos puede convenirles.

Gracias anticipadas, saludándole muy afectuosamente.

Esta nota pública de Cano López nos merece algunos comentarios. Formula un gran desprecio hacia la Comisión, cuestionando incluso su legalidad. Para ello se ampara en una conversación, que hubiera podido mantener con Casares Quiroga, ministro de la Gobernación. Según Cano López, para el Ministro no constaba una Comisión, que había constituido el propio gobernador civil de Huelva y que se había dirigido al Ministro solicitando el juez especial para el caso. Cuestionaba así en esta nota, al propio titular del gobierno civil, cargo que él mismo había ocupado meses antes. Lógicamente esta nota enviada desde Madrid, habría de tener su eco en Huelva e inauguraría un nuevo serial sobre el tema de la Sanjurjada en esta provincia<sup>9</sup>.

---

8. *Diario de Huelva*, 8 de septiembre de 1932.

9. GARCÍA GARCÍA, Cristóbal, *Modernización política y permanencias caciquiles. Huelva, 1931-1936*. Ayuntamiento de Huelva, 2001, pp. 181 y ss.

Un día más tarde, el 9 de septiembre, la Comisión elaboró una respuesta ante la misiva que “con su habitual violencia e incorrección pública” había enviado Cano López. En este comunicado se empieza por reproducir el acta de constitución de la Comisión subrayando el hecho de la iniciativa del gobernador civil Braulio Solsona. Así mismo, se resalta que la Comisión había obrado en todo momento con la mayor ecuanimidad, no admitiendo otras denuncias “que las que estuviesen firmadas”.

Pero lo realmente novedoso de este comunicado de la Comisión es el “aparentemente” débil e inconsistente argumento que se utiliza para acusar a Cano. Así en el punto quinto del escrito se dice textualmente<sup>10</sup>:

Que la mención que en el telegrama se hace de los amigos políticos del señor Cano López obedece a una convicción unánime en el seno de la Comisión, debiendo aclarar sin embargo que si en dicho telegrama se citaba al señor Cano López, fue solo para aclarar conceptos, ya que el señor Burgos y Mazo se dice alejado de la política y creemos al señor Cano un simple testafarro encubridor de la nefasta acción política del viejo y secular cacique de Moguer.

Pero otra cosa es que los débiles motivos para esa “convicción unánime” apuntaran en buena dirección ya que en sus *Memorias* Burgos y Mazo dejaron testimonio de la participación de Cano López al menos una vez y como recadero entre Burgos y Sanjurjo, mediado junio de 1932<sup>11</sup>.

En lo referente a las responsabilidades en Huelva en torno a la Sanjurjada, acabó echándose tierra sobre el asunto, con ligeras sanciones a algunos políticos de segunda fila y salieron indemnes Cano López y Burgos y Mazo cuya implicación estaba fuera de toda duda y de la que había dejado extenso testimonio en sus *Memorias*. Este cierre en falso permitió que Cano López viajara expresamente a Huelva como un general vencedor siendo recibido por el gobernador y la prensa ante la que afirmó que había venido “a asistir a los funerales de la Comisión de Responsabilidades”. Estas declaraciones motivaron una tibia protesta del propio gobernador por la forma y el lugar donde fueron hechas (la propia sede del Gobierno Civil), pero además y al día siguiente 28 de septiembre, Braulio Solsona en un telegrama dirigido al Ministro de Gobernación le comunicaba a éste que Cano López, en nombre de su partido, le había hecho una firme y entusiasta adhesión al Régimen republicano y consideraba que con este acto todas las organizaciones políticas de Huelva acataban la República<sup>12</sup>. No podemos sino valorar como una ingenuidad el que ese acto privado y personal garantizara la sinceridad de Dionisio Cano a quien, como hemos visto, Burgos y Mazo señalaba como su cómplice.

---

10. *Diario de Huelva*, 9 de septiembre de 1932.

11. ABM. Tomo 1.º, *Memorias anteriores a 1937*. Cap. I: La Sanjurjada, pp. 10-14

12. AHN. *Serie Gobernación*. Leg. 38 A, exp. 10. 28-9-1932.

Posteriormente la Comisión de Responsabilidades haría público un comunicado en el que, además de contestar a Cano López, se desmarcaba de la actuación del gobernador en el caso:

...hacer público nuestro disgusto por la actitud del señor gobernador... El señor Solsona colocado desde el primer momento fuera de la Comisión, no obstante ser oficialmente su presidente, dejó a esta sometida a los vaivenes de la insana pasión de los más podridos elementos de la vieja política y naturalmente, falta no solo de autoridad sino de apoyo moral, tenía que estar de antemano condenada a la ineficacia...

Conste, una vez más, que se nos requirió para que como Representantes de los partidos de izquierda, nos constituyésemos en Comisión Investigadora de Responsabilidades. Y nuestras primeras actuaciones, dieron estado a una responsabilidad clara y concreta. Esta responsabilidad es la que asusta al señor Gobernador y a Cano López y esta responsabilidad es la que se quiere escamotear....que para ser buen Gobernador de un pueblo honrado y republicano, no basta la ciega impetuosidad reaccionaria de cualquier Cano López, sino que se precisan corazón, cerebro, buena voluntad y un recto espíritu de justicia.

Lo contrario es engañar a un pueblo y engañarse a sí mismo.

Huelva a 29 Septiembre 1932

Por el Partido Socialista, Juan Tirado. Por el Partido Federal, J. Ponce Bernal. Por el Partido Acción Republicana, M. Pérez Vélez. Por el Partido Radical-Socialista, Servando Aguilera.

P.S.- La ausencia de la firma del representante del Partido Radical, no obstante haberla estampado el señor Morón en nombre de dicha Agrupación, obedece a razones que, por su gravedad, explicaremos en una amplia nota que aparecerá en la prensa oportunamente.

Las últimas líneas aluden a la actitud, primero tibia y posteriormente de abandono del radicalismo en estas tareas de la Comisión. La Comisión de Responsabilidades acabaría anunciando una querrela contra Cano López ante los tribunales y pidiendo al gobierno que aplique la Ley de Defensa de la República a un individuo que había colmado de injurias a una Comisión de representantes de partidos políticos. Los diputados de los partidos, que permanecían en la Comisión, pensaban además visitar al Ministro de la Gobernación, Casares Quiroga, para darle cuenta de sus conclusiones.

## **HACIA EL PARLAMENTO NACIONAL. LA “MASONERÍA” EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DE 1933**

La alianza de Burgos y Mazo y Cano López viviría su momento más álgido ante las elecciones de 1933. Y para estas elecciones, a finales de otoño, volvería Cano López a Huelva, aún como líder del Partido Republicano Conservador de Miguel Maura de cuya lealtad filial presumía y a quien en apenas dos meses no tardaría en abandonar.

Las elecciones tuvieron dos partes bien diferenciadas: la primera y la segunda vuelta<sup>13</sup>. Para la primera vuelta se formó una Coalición de Derechas entre los mauristas de Cano López. La CEDA (en Huelva AP) y algunos independientes. La confección de esta Coalición se realizó con tensiones y suspicacias, motivadas fundamentalmente por la hegemonía que en ella ejercieron los republicanos conservadores. Esa hegemonía se manifestaba no sólo por la presencia mayoritaria de sus candidatos, sino también por el papel que jugaron en la elaboración de la candidatura. En realidad la candidatura fue confeccionada por Cano López que figuraba con otros dos mauristas y un independiente cercano a ellos, dejando un puesto para AP, organización a la que incluso se permitían recomendar a un candidato, se cerraban así los cuatro puestos para la mayoría.

Lo más notable en el terreno de la contienda dialéctica durante la campaña electoral, fue sin duda el enfrentamiento entre los Radicales y la Coalición liderada por Cano López. Naturalmente la base electoral de ambas candidaturas coincidía en gran medida. Y había un terreno propagandístico que les era muy común: el antimarxismo y los ataques al socialismo.

Los radicales se quejaban del menosprecio con que eran tratados por la Candidatura de Derechas afirmando que la “llamada” Coalición no era sino un contubernio fraguado por el maurista Cano López<sup>14</sup>.

Cano López y “su” Coalición contraatacaban inmediatamente acusando a los radicales de masones y enemigos de la Religión insertando en una nota el siguiente párrafo<sup>15</sup>:

### CATÓLICO

A la Coalición de Derechas le inspira la CRUZ  
al P. Radical el TRIÁNGULO MASÓNICO

### PRÉSTALE TU VOTO, ANDA

No sería la única vez que sacarían el tema de la masonería frente al Partido Radical. La Coalición de Derechas, entre el día 8 y 16 de Noviembre, había alquilado unas páginas del Diario de Huelva como “Órgano de Propaganda Electoral”. En estas páginas, el día 14, volverían a la carga contra los radicales. Una vez más era el pasado de los radicales en el tema de la Religión, el arma arrojadiza contra éstos; recordando su idea de que “la vida de un republicano valía más que todos los conventos e Iglesias de España”<sup>16</sup>. Y añadían:

---

13. Huelva sería una de las dieciséis circunscripciones de España en las que tuvo que celebrarse segunda vuelta al no obtener en la primera ningún candidato el porcentaje mínimo de votos exigible para la proclamación automática. Este hecho contribuyó a forzar cambios en las alianzas del centro derecha.

14. *Diario de Huelva*, 10 de noviembre de 1933.

15. *Diario de Huelva*, 11 de noviembre de 1933.

16. Acusaban a los radicales de una expresión que se atribuía a Azaña.

Ciudadanos:

La paz material y la economía nacional han sido aniquiladas  
por una influencia antiespañola: el

MARXISMO

La paz espiritual y la tradición católica española han sido perseguidas  
por otra política extranjera:

LA MASONERÍA

LA COALICIÓN DE DERECHAS

quiere una política española sin influencias extranjeras, por eso va contra el  
marxismo y la masonería !NO LO OLVIDES!

Los resultados de la primera vuelta que se hicieron públicos el 23 de noviembre no permitían la promulgación de ningún candidato, la dispersión del voto de una derecha dividida lo había impedido. Pero había quedado un mensaje muy claro que no pasaba desapercibido a la prensa de derechas y no era otro que la incorporación de los radicales a la candidatura podría permitir la victoria del centro y la derecha como ya había ocurrido en otras provincias españolas en la primera vuelta. Naturalmente una nueva alianza de derechas obligaría a mirar para otro lado, a obviar el tema de la masonería con el que Cano López y los mauristas onubenses habían fustigado a los radicales. Así fue, el pragmatismo político se impondría sobre el doctrinarismo ideológico, o dicho de otra manera, los intereses sobre las ideas. Y conviene resaltar esto por cuanto que Cano López volvería con el tiempo a fustigar al radicalismo con el mismo tema y a pactar con ellos cuando le interesara.

Pero para encajar dos candidaturas en una sola había que sacrificar nombres y a la postre quedarían fuera los seguidores de Gil Robles que al presentar otra candidatura impedirían la victoria de las derechas<sup>17</sup>. Pero Dionisio Cano López obtendría su acta de diputado siendo de entre todos el tercer candidato más votado con 60.914 votos.

### **1934. EL DIPUTADO CANO LÓPEZ ABANDONA EL MAURISMO CONSERVADOR**

Y empezaba la segunda legislatura republicana con un Cano López en el hemicycle crecido políticamente, tan acostumbrado a hacer y deshacer a su antojo que acabaría abandonando a Miguel Maura en un proceso de radicalización hacia

---

17. Sobre las causas de esta división consultar GARCÍA GARCÍA, Cristóbal, *Modernización política y permanencias caciquiles. Huelva, 1931-1936*. Ayuntamiento de Huelva, 2001, y *Partidos y elecciones. 1933 en Huelva*. Coed. Universidad y Diputación de Huelva, 1996.

la derecha como independiente que culminaría enfrentándole a la República participando activamente en el bando franquista a la altura de 1936. A nivel provincial seguiría ejerciendo un liderazgo indiscutible en la derecha que alcanzaría su punto más álgido como muñidor de la candidatura de febrero de 1936 en alianza con sus antiguos enemigos, Acción Popular, y como enemigo de su antiguo aliado, Manuel Burgos y Mazo.

Probablemente su afán de protagonismo acrecentado con el poder que había adquirido en Huelva y que había culminado con un escaño en el hemicycle le hizo aspirar a una independencia política que pasaba por el abandono del republicanismismo de Miguel Maura. Su experiencia en el gobierno civil y en el asunto de las elecciones de Huelva le haría pensar que para ejercer su influencia sobre la derecha provincial le bastaba su propia personalidad, sin ningún grupo ni líder detrás a cuya disciplina someterse<sup>18</sup>.

Muy pronto, apenas iniciada la segunda legislatura republicana se le presentarían dos ocasiones para desligarse definitivamente del Partido Republicano Conservador y no volver a militar en partido alguno hasta que, ya durante la guerra civil, apareciera por Huelva con los correajes del Tercio de Requetés.

La primera de esas ocasiones sería la impugnación de unas actas de Huelva. Cano exigía la anulación de los resultados de los pueblos de la cuenca minera que muy mayoritariamente habían votado al partido socialista en las dos vueltas. Cano acusaba a los socialistas de haber practicado “pucherazo” en la segunda vuelta<sup>19</sup>. Se pretendía con esta impugnación la anulación de dos escaños socialistas y su sustitución por dos candidatos de la coalición de derechas que habían quedado sin acta. La decisión final tras pasar por la Comisión de Actas se llevó al pleno del parlamento. Radicales y mauristas no tendrían en cuenta el voto particular de Cano López aprobándose por tanto los resultados de Huelva con la victoria de cuatro socialistas sobre tres de la coalición de derechas. Este suceso contribuyó a que surgieran ya discrepancias y un cierto distanciamiento entre los diputados conservadores de Huelva y Maura, así lo afirmaba el propio Cano López y sugería que, entre otras diferencias más de fondo, Maura no jugó todo lo fuerte que debía en la defensa de la impugnación de las actas y como fruto de estas discrepancias y enfrentamientos, tanto él como Pérez de Guzmán (el otro diputado maurista por Huelva) amenazaron con irse del Partido Republicano Conservador si del caso de las actas de Huelva no se hacía cuestión de gabinete.

De más calado político sería la segunda cuestión que a la postre daría con la salida de los mauristas onubenses de la disciplina del Partido Republicano Conservador y la fundación de un partido provincial autónomo como paso intermedio para que Pérez de Guzmán acabara integrándose en la CEDA mientras Cano como

---

18. Desde Agosto de 1933 y con el beneplácito de Miguel Maura ostentaba el cargo de secretario general del Partido Republicano Conservador. Había ocurrido en el Teatro María Guerrero de Madrid en la primera asamblea nacional del partido. ÁLVAREZ REY, Leandro, *Los Diputados por Andalucía en la Segunda República. 1931-1939*. Tomo I, p. 512. Centro de Estudios Andaluces. Junta de Andalucía, 2009, t. I, p. 512.

19. A su vez lo socialistas impugnaban actas de pueblos de la sierra y la costa.

independiente se adscribiera parlamentariamente a la minoría agraria. Se trataba del apoyo de los onubenses a la Ley de Amnistía que imponía la CEDA al gobierno radical<sup>20</sup>. El propio D. Miguel Maura a finales de Enero de 1934 entregaba a los periodistas la siguiente nota:

He leído en varios periódicos una referencia equivocada de la reunión que la minoría republicano conservadora celebró ayer.

El grupo parlamentario, en espontánea y perfecta coincidencia de criterios de la totalidad de sus componentes, tomó en firme y terminantemente, el acuerdo de votar contra el proyecto de amnistía.

Solamente se manifestó una discrepancia fundamental por parte de los dos diputados por Huelva, don Dionisio Cano López y don Francisco Pérez de Guzmán, los cuales, como es natural, han dejado de pertenecer a la minoría y al partido.

Independientemente de otras cuestiones menores, Cano López se destacó en tres intervenciones parlamentarias estelares por polémicas, imprudentes y espinosas, a contracorriente incluso de la política de la propia derecha gubernamental, buscando siempre el liderazgo de las minorías más conservadoras. Tres intervenciones jalonadas a lo largo de la legislatura que desarrollarían agrios debates y enfrentamientos personales incluso en una ocasión con intentos de agresión física. De estas tres intervenciones nos detendremos especialmente en la segunda:

En noviembre de 1934 sobre los sucesos del octubre anterior.

En febrero de 1935 sobre la pertenencia de los militares a la masonería.

En diciembre de 1935 sobre el caso Nombela.

## **FEBRERO DE 1935. MASONERÍA Y EJÉRCITO EN EL DEBATE PARLAMENTARIO**

Como una bomba de relojería debió caer en las Cortes de Madrid la proposición firmada por varios diputados y presentada el 6 de febrero de 1935:

A las Cortes.— Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Cámara se sirva declarar que vería con satisfacción que por el Gobierno se adopten aquellas medidas que estime más convenientes para impedir que ningún miembro de los Cuerpos Armados de la Nación pueda pertenecer a la Masonería, por entender que, existiendo la prohibición para los mismos de pertenecer a todo partido político de los legalmente constituidos, menos aún debe tolerarse el que pertenezcan a Asociaciones secretas, a cuyos mandatos

---

20. La Ley de Amnistía había sido impuesta por la CEDA y beneficiaba a Calvo Sotelo y Gualdhorce y al general Sanjurjo entre otros. Alcalá Zamora se negó a ratificarla. La situación forzó la formación del nuevo gobierno de R. Samper, del PRR pero hipotecado al apoyo de la CEDA. Con su actitud favorable a la Ley y en contra de Miguel Maura, los diputados onubenses se situaban más a la derecha del PRC.

se obligan con votos, tantas veces incompatibles con los altos intereses de la Patria, a la que han prestado juramento de lealtad incondicional.

(A continuación, 22 firmas).

¿Quién lideraba y quiénes presentaban esta proposición? ¿Contra quién iba dirigida? ¿Con qué intenciones confesables o inconfesables se dirigían a la Cámara? ¿Qué efectos tendría esta proposición? ¿Cómo iban a reaccionar los grupos parlamentarios y el propio Gobierno?

A estas cuestiones vamos a intentar responder en las siguientes líneas.

La gran mayoría de los veintidós firmantes habían estrenado sus actas de diputado en las elecciones de 1933 y sólo tres lo habían hecho con anterioridad en las constituyentes de 1931. Se trataba pues de un grupo de políticos noveles que superado el asombro inicial tras la proclamación de la Segunda República habían reaccionado desde la oposición a las medidas reformistas del primer bienio. Y dentro de esta oposición se presentaba el mito antimasonico como un elemento de propaganda en la lucha electoral política.

La militancia de los firmantes de esta proposición se concentraba en los partidos más a la derecha del arco parlamentario, Renovación Española y el Tradicionalismo que mantenían en lo referente al tema religioso una posición muy beligerante<sup>21</sup>. Y esta beligerancia se manifestaría en esta sesión, en febrero de 1935, lejos ya de la política reformista del primer bienio en un momento bajo para la oposición socialista y republicana de izquierdas que se había ido agravando desde los resultados de las elecciones de 1933 con la liquidación del movimiento revolucionario de octubre de 1934. En consecuencia era un debate que se abría en el seno de la derecha ya que la primera escaramuza parlamentaria tendría lugar entre el primer firmante de la proposición, Dionisio Cano López y el Ministro de Gobernación Eloy Vaquero, masón él mismo y miembro del primer Gobierno de Coalición del Partido Radical, la CEDA y los agrarios que se había formado en octubre de 1934 y gozaba de una amplia mayoría parlamentaria. Es importante señalar, pues, que nos encontramos en el mejor momento para la derecha tanto por el apoyo parlamentario que se había traducido de los resultados electorales de 1933 como de los acontecimientos políticos tras la Revolución de Octubre de 1934 que habían contribuido a laminar en gran medida a quienes habían dirigido la República en el bienio anterior, con una minoría socialista ausente en el hemiciclo como protesta por la represión subsiguiente a los acontecimientos de octubre.

Por lo tanto era una proposición que encerraba una carga de profundidad contra la coalición gubernamental desde posiciones más radicales en el propio ámbito de la derecha, pretendiendo, como tendremos oportunidad de ver, poner al gobierno en el brete de pronunciarse sobre un tema que, Dionisio Cano y los suyos, pensaban que les iba a obligar a dividirse. Pero esta actuación conllevaba también

---

21. Base de datos, WEB del Congreso. Archivo Histórico de Diputados (1810-1977).  
<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu>.



una importante deriva provincial, en lo referente a la articulación de la derecha en Huelva, la circunscripción de Cano López, ya independiente en estas fechas de cualquier partido, circunstancia que le permitía aparecer como el líder del conjunto de la derecha onubense. Desde su independencia, al final de esta legislatura y cuando se tratara de organizar la candidatura de derechas Cano apoyaría y participaría en una coalición con la CEDA y el Partido Radical, los dos partidos a los que en febrero de 1935 estaba colocando en una situación comprometida.

La proposición no podía ser más inoportuna políticamente porque obligaba a la coalición gubernamental a intervenir en un tema escabroso, obligando a la CEDA a pronunciarse siendo pública la militancia masónica de muchos afiliados del radicalismo. Pero el tema era delicado en la medida en que afectaba al Ejército. Se juntaban así explosivamente dos tabúes tradicionales en la historia contemporánea de España: masonería y ejército.

Era el tipo de cuestiones espinosas, inoportunas y conflictivas en las que Cano López parecía encontrarse a gusto. Y era la segunda vez, como veremos más adelante, que tras la revolución de octubre atacaba a la coalición radical-cedista ubicándose en las posiciones más conservadoras de la derecha<sup>22</sup>.

La base de la proposición era un Decreto de Julio de 1934 firmado por el Ministro de Guerra del Gobierno de Samper, Diego Hidalgo. El decreto prohibía expresamente la afiliación política de los militares. Se trataba pues, según los firmantes de la proposición, de demostrar que ser masón equivalía a militar en una organización política. Pero Cano López a lo largo del debate desbordaría lo que parecía que pudieran ser los límites iniciales del tema y de la más elemental prudencia. En su intervención acusaría a los gobiernos radicales de promocionar a sus “hermanos masones” a los más altos puestos de la milicia<sup>23</sup> y lo que sería peor, en medio de una algarada parlamentaria, Cano López empezaría a enumerar la relación de oficiales del ejército que a la vez eran masones.

Pero lejos de dividir a la coalición gubernamental esta salió fortalecida por cuanto que Gil Robles máximo dirigente del partido católico CEDA se posicionó solicitando que se retirara esa proposición por cuanto que pudiera suponer una censura al gobierno. Cano López respondería proponiendo la retirada de la proposición si el gobierno aceptaba calificar a la masonería como un partido político y mantendría una actitud de acercamiento a la CEDA para subrayar su alejamiento del Partido Radical.

La lectura del Diario de Sesiones nos presenta a un Dionisio Cano, engallado, crecido a medida que avanzaba el debate, orgulloso del guirigay que estaba organizando y de poner al Presidente de la Cámara en serias dificultades para mantener

---

22. Con cierta frecuencia este debate parlamentario ya ha sido analizado por otros autores entre ellos citaremos a LAVAUER, L., *Masonería y Ejército en la Segunda República (1931-1939)*. Cultura y Publicaciones S. L. Madrid, 1997 y PAZ DE SÁNCHEZ, Manuel, *Militares masones de España: Diccionario biográfico del siglo XX*. Ed. Centro Francisco Tomás y Valiente. UNED Alzira-Valencia, 2004.

23. Cano López no ahorra epítetos como *Los Ministros de la Guerra de la República, por medio de sus camarillas masónicas y de sus gabinetes militares...*

el orden. Ni por su parte, ni por la de los diputados que le interrumpían desde sus escaños se ahorraban insultos y acusaciones.

Al final la CEDA optó por boicotear la votación saliéndose sus diputados del hemiciclo a fin de impedir el quórum. Y Gil Robles junto con el Ministro de Gobernación propusieron una nueva votación que modificaba sustancialmente la inicial de Cano López. En primer lugar se dejaba claro que no harían cuestión de gabinete fuera cual fuera el resultado de la nueva votación, que, en segundo lugar, se interpretaba como que “nunca se haga política en el Ejército a través de ninguna organización”. Reformulada así la votación y efectuada nominalmente obtuvo 82 votos a favor y 26 en contra. Cano López, no conforme llevaría una nueva votación al Congreso en un intento de continuar dando vueltas de tuerca. Así y tal como se recoge en el Diario de Sesiones del 27 de febrero propondría que el Ministro de Gobernación “adoptara las medidas necesarias para que los masones no puedan pertenecer al Ejército” se trataba con esta nueva proposición de dar por hecho que la masonería era una organización política. Esta vez Cano López perdería la votación por 28 votos frente a 111.

No parece que las fuentes que utilizó Cano López en esa intervención se ajustaran mucho a la realidad. Sobre todo en lo referente a la relación de oficiales masones<sup>24</sup>. En los días posteriores empezaron a llegar quejas de militares acusados que negaban su pertenencia a la masonería. Cano López tendría que intervenir una y otra vez para a requerimiento de alguno de los citados en su intervención rectificar sus errores (había confundido nombres) si bien las más de las veces se limitaba a leer las refutaciones de los militares.

## CANO LÓPEZ FRENTE AL RADICALISMO

Con anterioridad y a raíz de los acontecimientos de octubre de 1934, Cano había intervenido en el Congreso en el debate sobre las responsabilidades en la revolución. Apuntaba ya formas el arrogante diputado en lo referente a la provocación y la exageración histriónica. En el Diario de Sesiones del 5 de noviembre de 1934 se recoge su primera intervención rompiendo lo que parecía una unanimidad de la derecha en este debate:

... Ah! Es indiscutible que la revolución merece un proceso de responsabilidades; pero éstas —según ha manifestado el Sr. Gil Robles— hay que tocarlas todas, por altas que estén pues muchas veces estas subversiones sociales, estas revoluciones no son sino producto de la claudicación de los Gobiernos y de la claudicación y del aliento de Poderes más altos que no han sabido cumplir sus obligaciones constitucionales y han cometido injerencias en las facultades de otras jerarquías y potestades.

---

24. Álvarez Rey afirma que manejó datos erróneos incompletos e inciertos. ÁLVAREZ REY, Leandro, *Los Diputados por Andalucía en la Segunda República. 1931-1939*. Tomo I. Centro de Estudios Andaluces. Junta de Andalucía, 2009.

Era su tono habitual. En medio de grandes rumores el Presidente le solicitó discreción y respeto. Cano López apuntaba a la línea de flotación del sistema constitucional y democrático: el juego de la división de los tres poderes. Tras un estrambótico discurso dirigía sus dardos contra el Presidente Alcalá Zamora remontándose a intervenciones suyas de hacía más de un año. Alcalá Zamora y el anterior presidente del gobierno Samper eran a ojos de Cano responsables por no haber atajado la revolución por claudicación, tolerancia y por su debilidad ante la Generalidad de Cataluña. En un tono menor acusaría a Lerroux de no haber declarado antes el estado de guerra y de tibieza a la hora de aplicar los castigos a los revolucionarios. Los insultos que se intercambiaron Cano y Samper (ahora Ministro de Estado) llevó a aquel en un bochornoso espectáculo a dirigirse al banco azul para agredirle. Intentos de agresión que se reprodujeron en lo escaños entre los partidarios y detractores de Cano López que no pretendía sino liderar a las minorías más derechistas como única oposición a los partidos gubernamentales y para ese fin utilizaba su independencia política que le desvinculaba de cualquier disciplina.

\* \* \*

La última intervención parlamentaria de calado por parte de Cano López tuvo que ver con el caso Nombela. El asunto Nombela surgió de la denuncia de un inspector de colonias, que se había negado a que el Estado pagara unas indemnizaciones a una compañía naviera por la pérdida de dos buques en Guinea. Cuando fue apartado de su cargo denunció el hecho. Una comisión parlamentaria investigó y encontró pruebas de corrupción en políticos cercanos al presidente del gobierno. Lerroux dimitió cuando Alcalá Zamora le avisó de la inminente publicación de los resultados de las investigaciones parlamentarias.

El caso “Nombela” contó como principal implicado con el onubense Guillermo Moreno Calvo, quien ostentaba la subsecretaría de Presidencia y le costó la expulsión de la junta lerrouxista de Sevilla<sup>25</sup>. A raíz de los escándalos, Cano López amenazó con una interpelación parlamentaria para tratar de evitar la destitución de Nombela, a quien intentaba reponer el propio Martínez Barrio según él mismo cuenta en sus *Memorias*. Conocidas las intenciones de Cano López, y a través del diputado Fernández Castillejo, intentaron disuadirle para que el propio Lerroux asumiera toda iniciativa. La respuesta de Cano fue que estaba dispuesto a reducir su intervención a una simple pregunta retirando la proposición “siempre, que además, cesara dentro de algunos días Moreno Calvo en su cargo de subsecretario”<sup>26</sup>.

---

25. ÁLVAREZ REY, L., *La Derecha en la Segunda República: Sevilla, 1931-1936*, Universidad-Ayuntamiento de Sevilla, 1993, p 427. Guillermo Moreno Calvo había accedido a la Subsecretaría de Presidencia el mismo día en que se formó el primer gobierno de radicales y cedistas, pasaba a ocupar este cargo desde la subsecretaría de Justicia y este nombramiento podía entenderse como un puesto de confianza del propio Alejandro Lerroux.

26. MARTÍNEZ BARRIO, D., *Memorias*. Planeta. Barcelona. 1983, pp. 288 y ss. Todo esto ocurría en vísperas de cerrarse el Parlamento. Martínez Barrio se había valido de Fernández Castillejo porque “yo no tengo trato alguno con Cano López”.

Se trataba ahora de eliminar enemigos que pudieran hacerle sombra en la circunscripción de Huelva. Si Cano López se pronunciaba en Madrid sobre los escándalos, también habría de hacerlo en Huelva el jefe radical Rey Mora en una entrevista concedida al *Diario de Huelva* el 20 de diciembre durante una breve visita a la capital en su calidad de Presidente del Comité Provincial del Partido Radical para ir preparando las próximas elecciones. En esta entrevista afirmarí­a que “si en un partido político ha podido haber hombres que tuviesen alguna flaqueza no es lícito lanzar una excomunión contra toda la organización.”

## **LAS ELECCIONES DE 1936. DIONISIO CANO ALIADO DE CEDISTAS Y RADICALES**

Lo más sorprendente de la biografía política de Dionisio Cano López era que a su habilidad para buscarse enemigos unía su capacidad para aparecer como imprescindible, ahora a la hora de formar una candidatura para las elecciones de 1936 por la provincia de Huelva.

Un nuevo choque de trenes se iba a producir entre Cano y Burgos y Mazo para la confección de esta coalición. Cano López no ahorraría esfuerzos en hacerse fuerte al inicio y durante las negociaciones para la formación de la candidatura incluso fundando un periódico en Huelva, el *Odiel*, con el objetivo de que las bases sociales de la derecha onubense apoyaran su alianza con cedistas y radicales, a los que tanto había fustigado en la legislatura que acababa. Y efectivamente esa alianza salió a flote excluyendo al viejo político de Moguer, Burgos y Mazo.

Claro que los cedistas tenían una deuda provincial con Cano y es que le devolvían lo que por ellos había hecho, contribuir a la disolución del Partido Conservador integrando a sus militantes en la CEDA, allá por los primeros meses de 1934.

Esta vez al igual que en la segunda vuelta de 1933, tampoco aparecería el tema recurrente de la masonería en la campaña electoral. Cano López anti masón de pro como hemos visto callaba ahora para no importunar a sus aliados radicales, pero más aún él mismo sería acusado de beneficiarse del contubernio a través del Presidente del Gobierno Portela Valladares (que apoyó la formación de la candidatura Cano, cedistas y radicales). Y esta acusación provenía del excluido Burgos y Mazo que reinterpretaba la intervención de Cano en el debate sobre ejército y masonería<sup>27</sup>:

Difícil es resolver que proceder era más canallesco, si el de Cano López o el de Portela.

¿Cómo llegaron estos al acuerdo? ¿Qué condiciones y qué recíprocos compromisos mediaron entre ellos?

---

27. ABM. Tomo 1.º, Memorias anteriores a 1937. Naturalmente Burgos y Mazo se refiere al momento en que escribe sus memorias, 1937.

Muchas conjeturas se forjaron entonces y muy diferentes rumores circularon.

La versión que con más insistencia llegaba a mí aseguraba que por ser Portela uno de los principales mantenedores de la masonería en España, masón de grado 33, quiso aprovechar la ocasión para obtener de Cano López los documentos y el nombre de quién se los proporcionó, que le habían servido para la interpelación que tuvo el diputado por Huelva contra la masonería en las Cortes, que dio origen a un formidable escándalo; y que a cambio de la devolución de dichos documentos y de esa decisión le ofreció protegerle y darle el acta de diputado sacrificándome alevosamente a mí.

Otros suponían y con grandes visos de verosimilitud que había sido fruto del dinero de March de que podía disponer en alguna abundancia Cano López.

No faltaron quienes creyeron que éste se le ofreció a ingresar en la masonería, cosa que tampoco la consideraba imposible teniendo en cuenta las constantes veleidades del sujeto. Ahora se ha presentado en Huelva tocado con la boina roja y como comisario de guerra de los requetés.

Pero Cano ya no obtendría acta de diputado, la victoria en Huelva del Frente Popular se lo impediría. Los cinco candidatos de izquierda obtuvieron en torno a 15.000 votos más que él y los dos candidatos de derechas que también obtuvieron acta parlamentaria le superaron con unos 2.300 votos. Anteriormente en la segunda vuelta de las elecciones de 1933, en las que obtuvo acta, quedaría por detrás del candidato de derechas más votado, a unos 3.000 votos. En consecuencia podemos afirmar que el liderazgo que ejercía en el seno de la clase política de derechas onubense que le permitió en dos ocasiones influir hasta determinar la composición de las candidaturas no se correspondía con el menor arrastre electoral entre los votantes de derechas.

## **DIONISIO CANO LÓPEZ Y EL LEVANTAMIENTO MILITAR DE 1936**

Tal y como hemos dicho con antelación Dionisio Cano que había abandonado cualquier militancia partidista de obediencia nacional en enero de 1934 aparecería por Huelva como entusiasta carlista apenas producido el inicio de la sublevación militar, convirtiéndose en comisario de guerra en el Tercio de Requetés Virgen del Rocío de Huelva. Pasó con posterioridad a desempeñar el cargo de director de la Delegación Nacional de Servicios Documentales de Salamanca recuperando documentación que tan útil sería para la represión practicada por los vencedores. Y dentro de estas tareas, en línea con lo que había sido su intervención parlamentaria en febrero de 1935, volvería a su vieja obsesión para documentar la persecución de la masonería. Pasada la guerra contribuiría a construir la visión de los vencedores asesorando a gentes como Joaquín Arrarás y Marcelino Uribarri<sup>28</sup>.

---

28. Toda esta información está tomada del libro de ÁLVAREZ REY sobre los Diputados de la Segunda República, quien aclara que para reconstruir los avatares de Cano López tras la guerra civil le ha sido de gran utilidad un expediente a su nombre en el Archivo de Salamanca.

## EPÍLOGO

Como hemos tenido ocasión de ver la masonería había sido un tema recurrente en la vida política de Dionisio Cano López. Pero lo fue tanto por lo que luchó contra ella como por lo que silenció de ella cuando le interesaba. En la primera vuelta de las elecciones de 1933 los ataques a la masonería constituyeron un eje central de la campaña por cuanto que se trataba de atraerse al electorado católico del Partido Radical con el que competían. Pero al conformarse la alianza de Centro-Derecha en la segunda vuelta y compartir candidatura con los radicales, el tema de la masonería desaparecería de la campaña sometiéndose así a los intereses electorales.

Ese silencio se haría más clamoroso en 1936 cuando de nuevo se formó una candidatura antimarxista con el Partido Radical (y los cedistas) ya que frente a ésta la revolucionaria del Frente Popular incluía entre los cinco candidatos a cuatro reconocidos masones.

En medio de estas dos elecciones tuvo su gran actuación antimasonónica en el Parlamento en febrero de 1935 buscando, como hemos intentado explicar, el liderazgo de todas las minorías más a la derecha de la conjunción radical-cedista.

Tras la guerra civil el antiguo gobernador de Huelva se convertiría en azote de masones haciendo el trabajo más sucio y básico: recabar información para entregarla a los Tribunales vencedores. Antes de esto se produjo la nada creíble acusación que le formularía Burgos y Mazo señalándole como afín a la secta y beneficiario en consecuencia de los favores del presidente del gobierno el masón Portela Valladares para integrarse en la candidatura que a la postre no le sirvió para obtener el acta de diputado.

El tema de la masonería pues servía a los intereses de Dionisio Cano López ya fuera convirtiéndolo en la diana de sus ataques o excluyéndolo según la coyuntura.

**APÉNDICE**  
**PARLAMENTARIOS FIRMANTES**

Parlamentarios	Elecciones 33	Elecciones 36	Circunscripción	Curriculum político, antes y/o después de la República
Dionisio Cano	Republicano Conservador	Independiente	Huelva	
Eduardo O'Shea	independiente		Coruña	Liberal conservador adicto a Juan de la Cierva
Fermín Daza	Republicano Conservador	Independiente Centro	Badajoz	
Pedro Sainz Rodríguez	Derecha regional independiente Diputado desde 1931	Monárquico	Santander	Miembro de la Asamblea de Primo. Ministro de Educación con Franco durante la guerra
Fernando Suárez de Tangil Conde de Vallengano	Monárquico de Renovación Española	Renovación Española	Palencia	Ministro y otros cargos con Franco
Mariano de la Hoz	CEDA		Zaragoza	
Francisco Estévanez	Agrario Tradicionalista Diputado desde 1931		Burgos	
Tomás Domínguez Arévalo	Tradicionalista Diputado desde 1931	Tradicionalista	Navarra	Tradicionalista anterior a la República. Ministro de Justicia y Educación con Franco
Santiago Fuentes Pila	Renovación Española	Renovación Española	Santander	Asamblea Nacional con Primo de Rivera
Felipe Gil Casares	CEDA	CEDA	Coruña	
José Calvo Sotelo	Renovación Española	Renovación Española	Orense	Asamblea Nacional y Ministro con Primo
Honorio Maura	Renovación Española		Pontevedra	
Joaquín Bau	Tradicionalista Agrario	Tradicionalista	Tarragona	Unión Patriótica. Asamblea Nacional. Consejero Nacional y varios cargos con Franco
Ramiro de Maeztu	Renovación Española		Guipúzcoa	Asamblea Nacional y Embajador con Primo de Rivera
Jesús Comín	Tradicionalista	Tradicionalista	Zaragoza	
Manuel Sierra Pomares	Agrario de la CEDA		Zaragoza	
José del Moral	Derecha Independiente		Coruña	Antiguo Conservador
Francisca Bohigas	CEDA		León	
José Romero Radigales	Agrario		Huesca	
Felipe Lazcano	Agrario		Lugo	Antiguo Ciervista
J. Fernández Ladreda	Acción Popular	CEDA	Oviedo	Consejero Nacional y Ministro con Franco

Base de datos, WEB del Congreso. Archivo Histórico de Diputados (1810-1977).  
<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu>.





# Carlavilla, un personaje al servicio de las teorías conspirativas *judeo-masónico-comunistas* y de la conspiración contra la Segunda República Española

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
*Universidad Rey Juan Carlos. Madrid*

## INTRODUCCIÓN

Julián Mauricio Carlavilla del Barrio es uno de los protagonistas de la teoría de la conspiración diseñada en medios de la derecha no democrática para justificar un golpe de Estado contra la Segunda República Española, de la que tantos beneficios obtendrán los vencedores en la guerra civil de 1936-1939 y muy especialmente el general Francisco Franco. Se trata de un personaje poco ejemplar, un agente de policía de bajo rango en los años veinte y treinta que aprovecha su profesión para cometer varios delitos de pequeña escala. Una vez proclamada la República participa en los planes para derribar el nuevo régimen. Lo hace de forma muy activa, participando en las reuniones de diferentes grupos de agitadores de la extrema derecha, escribiendo varios libros que figuran entre las obras más importantes de la propaganda anticomunista y antimasónica de la época y planificando atentados terroristas contra políticos republicanos. Sin embargo, semejantes *méritos* no le deparan un futuro prometedor en el régimen de Franco. Esto es así porque Carlavilla fue siempre un personaje rastrero, dispuesto a ganar dinero de cualquier forma, autor de varios delitos y de actuaciones en el límite de la ley en los primeros años de la dictadura, pero carente del *guante blanco* que a otros permitió una larga y exitosa carrera política. Los escritos de Carlavilla, junto con los de Tusquets y otros, fueron fuente de inspiración del principal policía al servicio de la teoría de la conspiración judeo-masónica-comunista, Eduardo Comín Colomer (el primer libro de Comín es de 1941, el de Carlavilla de 1931), pero el personaje que nos ocupa

nunca alcanzó el reconocimiento logrado por éste, ni a nivel político ni como funcionario de policía<sup>1</sup>.

## ANTECEDENTES DELICTIVOS DEL CONSPIRADOR

Carlavilla nace el febrero de 1896 en Valparaíso de Arriba, provincia de Cuenca, en el seno de una familia de labradores que le da el nombre de la madre, Juliana, y fallece el 24 de junio de 1982, de acuerdo con los datos disponibles en la División de Personal de la Policía. Carlavilla estudia Magisterio y realiza el servicio militar en el Regimiento de Infantería “África” n.º 68. Estando en filas, en octubre de 1920, decide opositar a una plaza de agente del Cuerpo de Vigilancia de la Policía, para lo que es requisito que no consten antecedentes de su persona en la Dirección de la Policía, ni en Registros Generales ni en Anarquismo. El Cuerpo de Vigilancia había nacido en el siglo XIX, a modo de policía secreta, y mejorado su organización a partir de la reforma policial realizada en 1877, que marca una tendencia a la especialización de los servicios policiales mediante la creación de los cuerpos de Vigilancia y Seguridad. Una nueva reforma tuvo lugar en 1905. Por primera vez se incluyó a los Servicios Especiales<sup>2</sup> como parte de la Policía, junto a los ya citados Cuerpos. Este proceso guarda relación con la creciente preocupación de los gobiernos del régimen de la Restauración por la actividad anarquista, tanto a nivel de propaganda como de acción terrorista. Al año siguiente, para planificar mejor la lucha contra este movimiento político, una Sección de Investigación, afecta al Cuerpo de Vigilancia, pasó a ejercer las funciones que venían desempeñando los Servicios Especiales y la Policía Judicial: servicio de información, persecución del anarquismo, complots, atentados contra el Estado, vigilancia del orden político y de los conflictos de carácter económico y social. Son años de continuadas reformas internas, debidas a la preocupación por los atentados anarquistas y por los constantes cambios gubernamentales. Se busca además la profesionalización del Cuerpo, que el ingreso en el mismo sea mediante oposición, para eliminar los nombramientos a dedo de policías que venía siendo realizado por cada nuevo equipo del Ministerio de la Gobernación, una manifestación más del sistema caciquil de entonces. En 1912 entran en funcionamiento diez brigadas (término militar) dependientes del Inspector General de Madrid. La séptima está especializada en Anarquismo y Socialismo<sup>3</sup>.

---

1. Véase RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José L., “Funcionarios de la policía franquista al servicio de la teoría de la conspiración: El caso de Comín Colomer”, en FERRER BENIMELI, J. A. (coordinador), *La masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Zaragoza, Gobierno de Aragón, t. II, pp. 921-935.

2. Se crean para determinadas zonas territoriales. Entre sus funciones figuraba la de vigilar a aquellos individuos condenados por asesinato y que hubiesen recobrado la libertad, así como a los reincidentes en los delitos de robo o estafa y la de prevenir y perseguir aquellos delitos penados en la Ley de 10 de julio de 1884, como eran los atentados mediante la utilización de explosivos y la vigilancia de las personas ya condenadas por hechos comprendidos en dicha ley.

3. TURRADO VIDAL, Martín, *La policía en la historia contemporánea de España (1766-1986)*,

La oposición a la que se presenta Carlavilla tiene lugar en abril de 1921. Aprueba y en julio es destinado como aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia a Valencia, aunque, teniendo como recomendante al conde de San Luis, ha solicitado destino en Madrid, Cuenca (familia paterna), Guadalajara (familia materna) o Palma de Mallorca. Su sueldo anual es de 3.000 pesetas. Muy pronto es trasladado, pero no por méritos y no a uno de los destinos solicitados. Por el contrario, es trasladado, junto con otros policías, por faltas en el servicio. Según escrito del gobernador civil de Valencia: “la índole de las faltas que vienen cometiendo hace difícil su justificación en expediente y por ello pido a V. que se sirva trasladarles con urgencia de aquí, medida que estimo absolutamente indispensable”. Han sido acusados de hurto de documentación pero no consta la sentencia<sup>4</sup>.

Por lo tanto, en junio de 1922 Carlavilla es destinado forzoso a Zaragoza. En marzo de 1923 es trasladado de nuevo, a Bilbao, en este caso porque varios agentes han sido amenazados de muerte. En octubre consigue plaza en Madrid, alcanzando así el que parecía ser su principal objetivo en materia laboral. Sin embargo, en septiembre de 1924 solicita destino en el Protectorado de España en Marruecos. Estando aquí ya instalado, el 1 de diciembre el director general de Seguridad le incluye en la orden general del día, como agente destacado en “la detención de comunistas, a los cuales se consideraba comprometidos en la celebración de un congreso clandestino, cuyos acuerdos eran ponencias atentatorias a la disciplina militar y a la seguridad del Estado”. Esta es la segunda vez en que es felicitado por buenos servicios. Ese mes pide un mes de baja, al parecer por padecer una afección cardiaca. Es en estos años, en plena dictadura de Primo de Rivera, cuando Carlavilla comienza a significarse políticamente: en junio de 1925 dirige una instancia a la Dirección General de Seguridad (DGS<sup>5</sup>) para que en una lápida existente en el vestíbulo de ese edificio sean grabados los nombres de varios policías “muertos violentamente en el cumplimiento de su deber”. En octubre es designado agente de tercera clase de la Policía Gubernativa en la zona del Protectorado y destinado a Tetuán como jefe de la Policía de Alcazarquivir; su sueldo anual es ahora de 3.000 pesetas, más otras 3.000 de gratificación. Pero, por segunda vez, su superior considera que su comportamiento es punible:

“El informe elevado por el Sr. Villas en su comisión en Alcázar confirma el informe del Jefe de la Zona antedicho, siendo no sólo censurable sino punible la actuación del Sr. Carlavilla en Alcázar no sólo en los abusos comprobados del cobro de multas sino también en la prostitución clandestina tolerada y

---

Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia e Interior, 1995; y CAAMAÑO BOURNACELL, José, *La Policía Española, 1908-1958*, Madrid, Ministerio del Interior, 2000.

4. Los datos proceden de los documentos contenidos en el Archivo General de la Policía (Ministerio del Interior), Archivo Bajas, expediente 1.376, DOC. 7, de 3 de junio de 1922.

5. La DGS ha sido creada en 1912, inmediatamente después del asesinato del jefe del Gobierno, José Canalejas, con el propósito de alcanzar una mayor eficacia policial a partir de un único centro coordinador de sus labores. Esto no impidió el asesinato de otro jefe del Gobierno, Eduardo Dato, en 1921.

explotada en provecho propio. De la actuación ha llegado a ocuparse la prensa local denunciando hechos como el que se expone en el adjunto recorte”<sup>6</sup>.

El informe que motiva su cese fulminante ha sido elaborado por la Dirección de Intervención Civil de la Alta Comisaría de España en Marruecos. Carlavilla va a estar varios meses sin destino y en enero de 1927 suplica a la DGS su reingreso en la Península. La DGS solicita ampliación de datos sobre lo ocurrido y la respuesta es que no existe prueba fehaciente de delito, pero que, por haber trascendido los hechos que habían motivado el informe al dominio público y crear malestar en la opinión, se consideró aconsejable que abandonara el puesto desempeñado. Se decide no adoptar otra sanción y es reincorporado al servicio. Incluso en junio de 1927 es destinado a Madrid como aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Posiblemente le ayude a continuar en el Cuerpo la recomendación de su tío, Ángel del Barrio, canónigo pontificio en Tarazona. En enero de 1928 recibe destino en la 1.<sup>a</sup> Brigada de la División de Ferrocarriles, para que preste servicio de vigilancia en trenes de mercancías y viajeros. Parece que esta vez su comportamiento deja de ser motivo de queja de sus superiores. Es citado en el Boletín Oficial de la DGS de 16 de julio de 1928 y recibe un premio en metálico de 400 pesetas por el descubrimiento y detención del autor de la sustracción de los brillantes contenidos en una carpeta depositada en Correos y la recuperación de éstos. También es citado el 4 de febrero del año siguiente, por la detención de unos falsificadores de documentos relacionados con la ley de emigración. En abril de 1929 asciende de aspirante a agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Es un paso importante, si consideramos sus antecedentes (no inusuales entre los agentes de entonces) y los medios de vida de la sociedad de la época.

Entre tanto, el régimen de Primo de Rivera, que ha designado al general Severiano Martínez Anido subsecretario del Ministerio de la Gobernación y situado al general Miguel Arlegui al frente de la DGS, se emplea a fondo contra el anarquismo, con medios lícitos e ilícitos; no cabe duda de que las vivencias políticas de estos años dejan su impronta en Carlavilla. Además, una nueva reorganización de los servicios del Cuerpo de Vigilancia da lugar, en 1926, a la creación de las divisiones de Investigación Social, Fronteras y Ferrocarriles. La de Investigación Social, con la que se pretende dar una respuesta más eficaz a los conflictos de orden social y político (incluidas las conspiraciones militares), está dividida en doce brigadas repartidas en todo el territorio nacional, lo que exige reorganizar el personal y los servicios del Cuerpo de Vigilancia. En 1930, una vez caída la dictadura de Primo de Rivera, durante la etapa de gobierno del general Dámaso Berenguer, y con el general Emilio Mola al frente de la DGS, se aprueba un nuevo reglamento de la Policía Gubernativa. Este reglamento mantiene dos cuerpos, el de Seguridad y el de Vigilancia, este último con misiones preventivas y funciones “fundamentalmente reservadas, secretas”, según establece su artículo tercero. Además establece como objetivo un “Registro de anarquistas, sindicalistas, comunistas, etc.”.

---

6. Archivo General de la Policía (Ministerio del Interior), Archivo Bajas, expediente 1.376, doc. 43.

En marzo de 1930 Carlavilla es trasladado a la Comisaría de Vigilancia del Distrito de Palacio. En enero de 1931 pasa a la División de Investigación Social, la policía política, toma parte en pesquisas sobre sospechosos de haber formado parte de la conspiración republicana que desemboca en la sublevación de Jaca, y algunos éxitos obtenidos le permiten relacionarse con el jefe de la División, Santiago Martín Baguena, y el director general de Seguridad, general Mola. Su vida parece haberse enderezado. Incluso en agosto devuelve una cartera con 300 pesetas que se ha encontrado en un taxi.

## **BAJO EL SEUDÓNIMO DE MAURICIO KARL**

La carrera de Carlavilla en la policía política dura poco tiempo. El gobierno provisional de la Segunda República Española cesa a Martín Baguena y suprime la División de Investigación Social. Meses después el Cuerpo de Vigilancia pasará a denominarse Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

El 19 de abril, menos de una semana después de la proclamación de la Segunda República, Carlavilla es trasladado a la Comisaría del distrito de la Universidad; otros funcionarios significados por su apoyo a la Dictadura son depurados mediante excedencia forzosa; posiblemente se trata de aquellos acusados de torturas y de aplicación de la ley de fugas a presos políticos en los años previos y de los más significados por su rechazo a la democracia. En agosto solicita por segunda vez un mes de baja por dolencia cardíaca. A partir de entonces Carlavilla se convierte en un agitador político al servicio de la extrema derecha. Se relaciona de forma cada vez más frecuente con quienes rechazan el nuevo régimen y hablan de la necesidad de derribarlo por la fuerza. Y da el paso de escribir un libro de propaganda política al servicio de esta causa. Este libro, escrito en la primavera-verano de 1931 y editado este mismo año, lo titula *El comunismo en España* y lo firma con el seudónimo de *Mauricio Karl*. Carlavilla es entonces una persona desconocida por completo en el mundo de la agitación política, aunque, al parecer, ya ha intentado poner en marcha una publicación periódica con fondos propios o subvencionada por derechistas del círculo en el que se mueve. Por lo tanto, no es fácil que se relacione el seudónimo con su persona. Si alguien lo investigara podría llegar a la conclusión de que se ha elegido ese apellido con la intención de hacer pensar en un alemán, aunque el nombre de Mauricio tenga otras resonancias. La verdad es que Carlavilla como inventor no da para mucho y, para esta primera obra, cabría suponer que lo del seudónimo no es más que un juego, si no fuera por la depuración de funcionarios policiales llevada a cabo por el Gobierno provisional de coalición de republicanos y socialistas, o el resultado de su deseo de emular a autores representativos de la literatura conspirativa europea de finales del XIX y comienzos del XX. En cualquier caso, en la cubierta del libro, debajo del título, y de símbolos comunistas y anarquistas, leemos: “Mauricio Karl (del Servicio Secreto Internacional)” y “5 años en el Partido, su organización y sus misterios”. Además, en el prólogo, firmado por el abogado Luis Fernando Saavedra, se presenta a *Mauricio Karl* como un “alemán y turista profesional”, aunque, por sus

conocimientos sobre las actividades anarquistas y comunistas en España, merecería “ser español por adopción”<sup>7</sup>. A continuación, en “Del autor al lector”, *Karl* se presenta como extranjero, como miembro de una “entidad internacional” dedicada a desentrañar “el *por qué* de las cosas, de las pasiones, de sus hombres, de sus ideas y, singularmente, de la política social de sus Gobiernos”, y bajo cuyo mandato acaba de terminar su última misión, que le habría conducido a España: “Vine a España y cumplí laboriosamente la misión secreta que se me había encomendado”<sup>8</sup>. Lo que el autor dice haber descubierto son los planes del comunismo español para “la destrucción del actual Estado burgués”. Unos planes que se beneficiarían del cambio de régimen, del cambio de legislación, de la libertad de movimiento concedida a los revolucionarios por “las leyes democráticas que surgen del Gobierno republicano”<sup>9</sup>. En las páginas siguientes se desarrolla el contenido del libro, con el siguiente índice:

- Breve reseña histórica del Comunismo español.
- El anarquismo y la Confederación Nacional del Trabajo
- La C. N. T. En el momento actual
- Divisiones del Comunismo en España
- Consideraciones sobre las divisiones del Comunismo en España
- Organización del Partido Comunista Español (S. E. I. C.)
- Aparato ilegal
- Aparato revolucionario propiamente dicho
- División regional
- Socialismo
- El comercio con la U. R. S. S.
- La Economía Nacional y el Comunismo
- El Estado y la revolución
- Policía y Comunismo
- El Comunismo en Marruecos
- Un golpe audaz en Sevilla
- Una mirada al futuro
- Bajo el signo de Don Quijote

Como puede apreciarse, Carlavilla escribe sobre el desarrollo del comunismo y el anarquismo en España. Lo hace relatando sucesos reales e inventados, posiblemente echando mano de informes policiales. El libro no contiene ni una sola crítica directa a la República ni a los políticos que la encarnan, que no tendrían responsabilidad alguna en la creación y crecimiento de los citados movimientos políticos, excepto el de no combatir a los revolucionarios haciendo uso de medidas que el autor considera imprescindibles pero que no se especifican, crítica que Carlavilla extiende a los sucesivos gobiernos de la extinta Monarquía:

---

7. KARL, Mauricio, *El comunismo en España*, Madrid, Imp. Sáez Hermanos, 1931 pp. 5 y 7.

8. *Ibidem*, p. 10.

9. *Ibidem*, p. 12.

“Y vemos con estupor que la República en España utiliza y mantiene con error imperdonable el mismo aparato estatal que no supo defender la Monarquía, ni renunciar noblemente a sus destinos, cuando ésta llegó al Poder ... Los mismos hombres, los mismos métodos, idéntica organización, iguales principios”<sup>10</sup>.

Por lo tanto, en esta primera obra de Carlavilla el propósito parece estar enunciado con sutilidad: existe una revolución en marcha, la Monarquía no fue un freno para su expansión, ni siquiera la etapa de gobierno dictatorial de Primo de Rivera, y, en consecuencia, el régimen republicano lo único que hará será acelerar el triunfo del comunismo. Pero los políticos republicanos no son presentados, ni siquiera son citados, ninguno de ellos, como parte del entramado revolucionario, ni de forma visible ni oculta. Tampoco se cita a la masonería. En ningún momento el autor considera necesario este recurso para dar fuerza a sus argumentos. Eso sí, el texto va dirigido al público derechista que siempre ha visto en una República la consagración de las ideas que supuestamente amenazarían su forma de vida, también a quienes, por lo menos, desconfían o no se sienten identificados con un régimen republicano como alternativa para la resolución de los problemas nacionales. Ese público está siendo convocado desde distintos medios de la derecha para apoyar un movimiento que suprima la recién nacida República y el libro de Carlavilla debe ser situado en ese contexto, siendo su función la de ayudar a crear un estado de opinión.

El libro es reeditado en 1932, lo que significa un buen arranque para el autor. Desde luego le permite mejorar su red de relaciones en medios de la derecha anti republicana y presumir de su labor. De hecho unos años después Carlavilla declarará haberse puesto por entonces a las órdenes de los generales José Sanjurjo y Emilio Barrera, quienes “organizaban un movimiento para derribar la República Masónica”, y haberse entrevistado con el segundo de los generales citados “en casa de la Señora Condesa de Santa María de Sisla, poniéndose a las órdenes del citado General y ofreciendo a la vez la colaboración de D. Santiago Martín Baguena, para lo cual estaba autorizado”<sup>11</sup>. Puede haber sido así.

En el otoño de 1933 Carlavilla regresa al Cuerpo de Investigación y Vigilancia. En ese momento está a punto de asumir el gobierno el Partido Radical, con el respaldo parlamentario de la Confederación Española de Derechas Autónomas que dirige Gil Robles. Poco después Carlavilla solicita destino en Colombia y concursa para el puesto de asesor policial en ese país. Pese a este propósito, que parece indicar escaso interés por los asuntos nacionales, Carlavilla se atribuirá años después varias labores en beneficio de la conspiración antirrepublicana a lo largo de 1934, algo que no ha podido ser contrastado en otra documentación:

---

10. *Ibidem*, p. 180.

11. Declaración prestada en 1940 cuando, tras solicitar el reingreso en el servicio, fue abierta una investigación para dilucidar los antecedentes, ideología y actuación de Carlavilla “con relación al Glorioso Movimiento Nacional”. Archivo General de la Policía (Ministerio del Interior), Archivo Bajas, expediente 1.376, doc. 272.

“Que en 1934, y en sus primeros meses, fue requerido por el grupo de fundadores de la organización militar clandestina Unión Militar Española (UME) para que prestara su colaboración, a lo cual accedió ejecutando todos los trabajos que le fueron encomendados, entre ellos la redacción, impresión y reparto de los impresos clandestinos que la citada Organización dirigía a los militares patriotas a ella afiliados”<sup>12</sup>.

De lo que no cabe duda es de que Carlavilla retoma su labor de propaganda con el seudónimo de *Mauricio Karl*. Lo hace publicando en 1934, en la misma imprenta a la que confió su primera obra, *El enemigo. Marxismo. Anarquismo. Masonería*, título de éxito, reeditado los dos años siguientes con el sello de Ediciones Bergua, aunque el impresor sea el mismo. El enfoque es distinto al de *El comunismo*. No porque en las páginas introductorias Carlavilla se presente en esta ocasión como español, como un guerrillero en lucha contra los enemigos de España. Lo esencial es que aparece la masonería, presentada como “una organización minoritaria en relación a las fuerzas que inspira, dirige y controla”<sup>13</sup> y, sobre todo, que se trata de un texto antijudío que se enmarca en el antisemitismo europeo nacido en la segunda mitad del XIX y que han abrazado ya las distintas corrientes de la extrema derecha española y un sector de la derecha: “Nosotros le concedemos a los judíos tanta importancia que les asignamos la alta y suprema dirección de todos los internacionalismos: Masonería, anarquismo, marxismo ... y las finanzas”<sup>14</sup>. Después siguen páginas dedicadas a la “interpretación masónica de la Historia de España”, sin citar como fuentes a los integristas españoles del XIX ni a Juan Tusquets<sup>15</sup>, hasta llegar a los años previos a la proclamación de la República (“La ejecución de Primo de Rivera”, por obra y gracia de la masonería) y, mientras se acumulan hechos inventados uno tras otro, al presente inmediato: quema de conventos..., para acusar a algunos políticos republicanos de manejar “la nave de la política española, imprimiéndole un viraje atento a la brújula masónica que obedece al magnetismo judaico”<sup>16</sup>.

A comienzos de noviembre de 1934 Carlavilla es destinado a Asturias, justo tras el fracaso del movimiento insurreccional del nacionalismo catalán y de la izquierda obrera, con fuerte impacto en la región asturiana. En Asturias permanece varias semanas, dedicado a obtener información de los presos sobre el movimiento revolucionario. El regreso a Madrid, en diciembre, lo hace en compañía del comandante de la Guardia Civil Lisardo Doval, uno de los principales protagonistas de

---

12. *Ibidem*.

13. KARL, Mauricio, *El enemigo. Marxismo. Anarquismo. Masonería*, citamos por la cuarta edición, Madrid, Ediciones Bergua, 1935, p. 15.

14. *Ibidem*, p. 24.

15. En 1932 el presbítero Juan Tusquets ha publicado *Orígenes de la revolución española*, Barcelona, Editorial Vilamala y, a continuación, puesto en marcha la Biblioteca Las Sectas, con títulos que Carlavilla utiliza para sus fines, pero no cita. Una visión especializada de lo que está ocurriendo en Álvarez Chillida, Gonzalo, *El antisemitismo en España. La imagen del judío (1812-2002)*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

16. KARL, Mauricio, *El enemigo, op. cit.*, p. 158.



las torturas a presos por la revolución de Asturias. A su regreso es adscrito a la Oficina de Información y Enlace de la División de la que forma parte.

Para 1935 Carlavilla se atribuye otros méritos de la conspiración contra la República:

“Cedió el que suscribe gratuitamente sus derechos de autor para que se hiciera una edición cuantiosa con el resumen de sus tres primeros libros y que se repartió también gratuitamente en todos los cuarteles de España, aunque la obra fue denunciada y perseguida por la Policía, lográndose el éxito de que tan solo cuatro mil ejemplares fueran aprehendidos”<sup>17</sup>.

En efecto, mientras aparecen sucesivas ediciones de sus dos primeros títulos (desconocemos el número de ejemplares impresos), que se volverán a reeditar al año siguiente, *Mauricio Karl* ultima la “Continuación de El Enemigo”, texto publicado en 1935. Se trata de *Asesinos de España. Marxismo. Anarquismo. Masonería*. La obra está dedicada “Al Ejército de España, vencedor de la revolución de octubre. A los que supieron morir y matar”. Sus páginas aportan pocas novedades a lo ya visto, aunque en esta ocasión los judíos apenas se hacen presentes. Lo que pretende el autor es aprovechar el tirón de ventas de los textos anteriores, en lo que posiblemente influyen los hechos revolucionarios de octubre de 1934, y seguir colaborando en la creación de un estado de opinión favorable a un golpe de Estado. Se explaya sobre el siglo XIX español, sin citar a sus fuentes, ni a Mariano Tirado y Rojas ni ningún otro autor, y después se ocupa de hechos recientes desde su particular perspectiva, hasta desembocar en la revolución de Asturias (que aprovecha para despacharse a gusto sobre Manuel Azaña), y también de algunos políticos concretos. La parte final está dedicada a avisar de una supuesta e inminente revolución en España, dirigida por la masonería, con protagonistas como los *masones* Companys, Azaña, Bello, Largo Caballero, Barcia, Martínez Barrio, Pestaña, Seguí, Ascaso... “y hasta los masones portugueses y mejicanos, que les arman con las ametralladoras del Estado español”<sup>18</sup>. Para poder seguir desentrañando esta conspiración Carlavilla cierra su libro pidiendo al “lector amigo” que no preste el ejemplar adquirido, para no desalentar la compra.

En septiembre, el mismo mes en que aparece su tercer libro, Carlavilla solicita tres meses de licencia sin sueldo, según dice para atender a su salud y resolver asuntos particulares. Esos asuntos deben de ser de índole política. Pues en julio, a partir de oficio de la asesoría jurídica de la DGS, se le ha abierto expediente gubernativo para averiguar si es el autor de los libros firmados con el seudónimo de *Mauricio Karl*, en los cuales se han apreciado conceptos delictivos. Del tema se han ocupado varios políticos republicanos, como el ex ministro Álvaro de Albornoz, en las páginas de *La Libertad*<sup>19</sup>, atribuyendo al autor la profesión de

---

17. Archivo General de la Policía (Ministerio del Interior), Archivo Bajas, expediente 1.376, doc. 272.

18. KARL, Mauricio, *Asesinos de España*, *op. cit.*, p. 394.

19. “El orden público”, *La Libertad*, 5 de julio de 1935.

policía. El titular del Ministerio de la Gobernación, con gobierno de coalición de radicales y cedistas, es entonces Manuel Portela Valladares, miembro relevante de una de las logias masónicas, situación que no será desaprovechada años después por nuestro personaje. Como es lógico los investigadores, además de apreciar la semejanza fonética del apellido del seudónimo con las primeras letras del primer apellido del policía, han interrogado a varias personas, entre éstas: el editor de la primera y segunda edición de *El comunismo en España*; el prologuista del mismo título; el librero Romualdo San Martín, quien en su escaparate de la Puerta del Sol figuraba como distribuidor exclusivo de las obras de *Karl*; y el propietario de la imprenta Sáez Hermanos, la cual se había hecho cargo de los trabajos. A partir de las pesquisas efectuadas, funcionarios de policía pidieron a Carlavilla que dijese si sabía quién era la persona que utilizaba el citado seudónimo y, al negarse a responder, le fue instruido expediente disciplinario por faltas graves<sup>20</sup> y en octubre expulsado del Cuerpo por no responder a preguntas de sus superiores y mezclarse en asuntos políticos siendo funcionario del Estado<sup>21</sup>. El 22 de agosto Carlavilla dio la siguiente respuesta al ser preguntado sobre su negativa a responder:

“Yo niego que la pregunta que se me hizo tuviera la más mínima relación con el servicio del Estado. Por tanto, la orden que se me dio carecía de toda fuerza legal para obligar. En demostración, tanto en la información como en el expediente, he de señalar que la pregunta que se me hace aparece sin alegar más motivo que el mandato del Ilmo. Sr. Jefe Superior. Ni hubo mención de la existencia de delito ni de falta, ni siquiera de indicios, en relación con la persona que usa el seudónimo de Mauricio Karl. (...) Bajo el seudónimo de *Mauricio Karl* se ataca al marxismo, al anarquismo y a la masonería. Al Estado no puede interesarle saber quién es la persona encubierta por tal seudónimo, por no haber delinquido. Es lógico suponer que su descubrimiento sea deseado por las fuerzas que han sufrido los ataques. A la masonería le sería posible obtener este servicio, dándole carácter oficial, ya que no faltan personas con autoridad sobre la Policía vinculadas a la citada sociedad secreta. Y si es rechazable ese enmascaramiento tras el mimetismo oficial, razones morales poderosas lo hacen obligado en este caso particular. Dar a conocer el nombre de una persona que ha atacado al marxismo y al anarquismo es tanto como proporcionar un blanco a sus asesinos. Y el peligro para esa persona no decrece si sólo lo sabe la masonería pues me consta que hay masones que asesinan a los enemigos políticos de la citada sociedad secreta”<sup>22</sup>.

---

20. Archivo General de la Policía (Ministerio del Interior), Archivo Bajas, expediente 1.376, doc. 140. También hay información al respecto en la declaración prestada en 1940, documento 272.

21. *Ibidem*, documento 129.

22. *Ibidem*, documento 272, folios 44 y 45. En declaración posterior, al ser preguntado cómo sabe que los masones asesinan a enemigos políticos, responde: “Que lo sabe por referencia directa de un abuelo del dicente cuyo hermano, Toribio del Barrio, sorteó para asesinar a la Reina y ambos eran masones; esto como ejemplo de hechos pasados (...) antes de la venida de la República fue requerido personalmente por el diputado D. Juan Simeón Vidarte, el cual se le presentó como Delegado de la masonería, para lograr del firmante el asesinato del Rey D. Alfonso XIII y de D. Miguel Primo de Rivera, cuando éste ocupaba el cargo de Presidente del Consejo de Ministros”. *Ibidem*, folio 46.

Durante este otoño Carlavilla participa en la planificación de un atentado contra el presidente de la República. En los preparativos intervienen varias personas, civiles, ex policías y agentes en activo<sup>23</sup>. De este suceso informará la prensa meses después<sup>24</sup>. Sobre la implicación de Carlavilla en los hechos disponemos de dos documentos. El primero deja constancia de que el Juzgado de Instrucción n.º 6, al que ha correspondido la investigación, dictó orden de busca y captura de Carlavilla “por tentativa de asesinato y depósito ilícito de armas de fuego”<sup>25</sup>. El segundo es una declaración del propio Carlavilla, en la que asegura que por orden de la UME:

“procuró la supresión del Señor Azaña, porque en aquel momento era la personalidad capaz de unir a las fuerzas revolucionarias dentro del Frente Popular, como prólogo de la revolución, y que si no pudo conseguir el éxito fue porque ciertas indiscreciones hubieran hecho que de ejecutarse el atentado la Organización Militar apareciese de alguna manera como partícipe, y ante este peligro se decidió suspender la ejecución”<sup>26</sup>.

## EL OSCURO PERÍODO DE LA GUERRA CIVIL Y PRIMERA POSGUERRA

En enero de 1936 el Tribunal Supremo solicitó información sobre el paradero de Carlavilla a la DGS y obtuvo el dato de que vivía con su hermana en Madrid, en el Paseo de las Delicias. A partir de lo narrado hasta aquí podemos deducir que Carlavilla era consciente del riesgo de ser detenido y que si permaneció en la capital fue porque estaba convencido de que un golpe militar era inminente; no desaprovechó el tiempo, pues, además de hacer gestiones en beneficio de la conspiración militar y civil, preparó la edición de otro libro de *Karl*, nada novedoso, aprovechando retazos de los títulos anteriores<sup>27</sup>. Cuando tiempo después

---

23. En *ibidem*, documento 272, se dice que fueron encarcelados los agentes Iglesias, Escobar y Fuertes. También el capitán del Ejército Díaz Criado y el abogado Pardo Reina. En el expediente personal del policía Juan Antonio Escobar Raggio constan los siguientes datos: Perteneciente a la Comunión Tradicionalista de Madrid desde 1931. “El abril del año 1936 fue detenido e ingresado en la Cárcel Modelo de Madrid, acusado de haber tomado parte en un complot contra el Presidente Azaña, siendo procesado y mantenido en prisión hasta últimos de mayo de dicho año, en que se sobreesayó la causa por inclusión en la amnistía dada por el Gobierno”. Dirección General de la Policía, Archivo Bajas, expediente n.º 4542.

24. Por ejemplo *Informaciones*: “El complot para atentar contra el Sr. Azaña y otros políticos”.

25. Archivo General de la Policía (Ministerio del Interior), Archivo Bajas, expediente 1.376. Dirección General de Seguridad. Sección de Personal, 10 de noviembre de 1952, sin número de documento.

26. Declaración prestada en 1940 cuando, tras solicitar el reingreso en el servicio, fue abierta una investigación para dilucidar los antecedentes, ideología y actuación de Carlavilla “con relación al Glorioso Movimiento Nacional”. Archivo General de la Policía, Archivo Bajas, expediente 1.376, doc. 272.

27. KARL, Mauricio, *España y Anti-España. En perspectiva de acontecimientos decisivos*, Madrid, s. n., 1936. No figura editorial para no facilitar pistas a la policía.

fue preguntado sobre su actuación durante este período, Carlavilla manifestó que el 18 de febrero, inmediatamente después del triunfo electoral del Frente Popular, al comprender que no iba a producirse la insurrección militar que esperaba, decidió abandonar el país y dirigirse a Portugal, donde estableció contacto con el general Sanjurjo y sus ayudantes, quienes llevaban tiempo dedicados a los preparativos de un golpe de Estado<sup>28</sup>. Una vez comenzada la guerra civil regresó a España, supuestamente como parte de “la columna organizada por el Comandante Sr. Doval”, conformada con exiliados españoles. Tuvo tiempo entonces de establecer contacto con falangistas con los que se había relacionado tiempo atrás y de publicar algún artículo en la prensa. El más relevante es el dedicado a Franco con motivo de su designación como Generalísimo y Jefe del Gobierno del Estado, que sus partidarios convirtieron en Jefatura del Estado. Como *Mauricio Karl* escribió en *F.E.* de Sevilla, con fecha 1 de octubre, un artículo titulado “El Jefe de Estado. La unidad”:

“El hecho más trascendental de las horas actuales en que España forja con hierro y fuego su destino ha ocurrido hoy, 30 de septiembre de 1936, I de la Era Azul. En la Historia de España se escribe el nombre de un nuevo Jefe de Estado. S. E. el General D. Francisco Franco cierra hoy el paréntesis que se abrió el 14 de abril con su elección para la más alta jerarquía del Estado Español, ya que desde entonces hasta este instante los tres detentadores de la jefatura carecían de la condición esencial para ser elegidos: Ninguno, absolutamente ninguno, era español. Su servidumbre al super-Estado masónico...”.

También declaró haber permanecido en Valladolid hasta que fue objeto de un atentado del que resultó con heridas en la cabeza y, creyendo en peligro su vida, se trasladó nuevamente a Portugal. Es decir, que en la zona bajo control franquista sufrió un atentado, lo que parece extraño, y que, en lugar de ofrecerse para trabajar en su especialidad, desertó de sus *obligaciones* y se instaló en el país vecino<sup>29</sup>. Precisamente en un momento en que el nuevo organismo policial de los sublevados, la Jefatura Superior de Policía creada por la Junta Técnica del Estado, con el cometido de cohesionar los servicios policiales, estaba muy necesitada de personal, como consecuencia de la depuración de funcionarios y la situación de guerra civil. Al parecer, ni siquiera se habría sentido tentado de regresar cuando, en 1937, en la Sección de Orden Público se abrió una Secretaría General de Masonería, y tampoco cuando, tras la formación del primer gobierno de Franco, la ahora denominada Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad incorporó, en agosto de 1938, un departamento de Masonería y otro de Judaísmo, ambos integrados en la cuarta Sección, Antimarxismo<sup>30</sup>. No obstante, *Karl* consiguió que en zona fran-

---

28. Archivo General de la Policía, Archivo Bajas, expediente 1.376, doc. 272.

29. La situación es confusa. En otro documento se dice que realizó labores policiales en Valladolid y que solicitó una excedencia por motivos de salud. Expediente de Carlavilla, archivado con el número 2.547 de los disciplinarios y certificado por Rufo Manuel del Hoyo, comisario principal del Cuerpo General de Policía. *Ibidem*, documento 272.

30. CAAMAÑO BOURNACELL, José, *op. cit.*, pp. 200-201.

quista fuera editado un nuevo título salido de su pluma, una vez más resultado de la mezcla de textos ya publicados<sup>31</sup>.

En Portugal Carlavilla habría actuado a las órdenes de la Embajada de España, bajo control de los sublevados, en unión de un agente auxiliar interino de policía, apellidado Vélez y Fernández de la Torre. No está claro que fuera así y, pues no consta que recibiera instrucciones de las autoridades franquistas para actuar en ese sentido. De hecho, en un documento policial elaborado tres años después se dice que ambos fueron detenidos por la policía portuguesa, “por sospechar tuvieran participación en los manejos de la *Bolsa Negra*”, alusión al contrabando de divisas a través de la frontera luso-española, y expulsados del país<sup>32</sup>.

Lo que sabemos con seguridad es que cuatro meses después de haber terminado la guerra civil se encontraba en Portugal y no en España, que no ha acudido a Madrid para reingresar en la policía, tal vez porque en el país vecino se dedica a actividades que le reportan importantes ingresos económicos. En julio de 1939 el director de la policía política portuguesa, la Policía de Vigilancia y Policía del Estado (PIDE), ordenó el cese de actividades de varios españoles que venían actuando en Lisboa en calidad de policías. Entre éstos figuraba Carlavilla. Al parecer, estos personajes habían hecho su aparición en la capital portuguesa, procedentes no se sabe de donde, habían solicitado a la DGS su reingreso en el Cuerpo y, entre tanto, se habían ofrecido a la Embajada de España para realizar funciones policiales; uno de ellos si era policía en activo. La PIDE acababa de presentar una protesta ante el embajador español, aduciendo que perjudicaban la acción de la policía portuguesa, así como el buen nombre del Estado español con las conversaciones mantenidas en los cafés de la ciudad, a menudo referidas a las divergencias existentes entre falangistas y carlistas<sup>33</sup>. En el informe que el agente afecto a la Embajada, Manuel Varela, remitió al subdirector general de Seguridad leemos que Carlavilla venía actuando “en funciones privadas” al servicio de la Embajada, y que si bien, él y otros, “la parte informativa la llevan con bastante acierto, éxito y agrado por parte del Sr. Embajador, no ocurre a mi juicio y según rápida información que de las mismas he podido obtener, con la parte moral, en todos sus aspectos públicos y privados”<sup>34</sup>. Poco después Carlavilla y otros que decían trabajar en calidad de policías españoles fueron detenidos por la PIDE y expulsados del país.

Una vez en España, Carlavilla solicitó el reingreso en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia y en mayo de 1940, en virtud de los *méritos* alegados, el

---

31. KARL, Mauricio, *Técnica del Komintern en España*, Badajoz, Tipografía Gráfica Corporativa, 1937. Lleva un prólogo, posiblemente inventado, de Álvaro Alcalá Galiano, asesinado en zona republicana.

32. Archivo General de la Policía, Archivo Bajas, expediente 1.376, doc. 168, de fecha 5 de octubre de 1940.

33. *Ibidem*, doc. 142.

34. *Ibidem*, doc. 144, de fecha 19 de septiembre de 1939.

Ministerio de la Gobernación se lo concedió<sup>35</sup>; entre los que prestaron declaración favorable al interesado figuró Eugenio Montes, consejero nacional de FET y de las JONS y escritor de prestigio). El director general de Seguridad, José Finat Escribá de Romaní, terminó solicitando al ministro que la petición fuera aceptada “por considerarse comprendido entre los perseguidos políticos debido a su manifiesta actuación anticomunista y antimasonica”<sup>36</sup>. Además ese mismo mes fue ascendido a agente de 1.<sup>a</sup> clase del mismo Cuerpo, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más quinientas de indemnización, y la antigüedad de primero de abril de 1937. Este sueldo, para nada desdeñable en la España de la posguerra, no fue suficiente para encauzar su vida. En febrero de 1941, con motivo de un traslado de muebles, se descubrió que vivía con su familia en una dependencia policial y al mes siguiente Carlavilla solicitó una excedencia de más de un año<sup>37</sup>. Sin embargo, el día 5 fue destinado a Gerona con carácter forzoso, lo que indica una mala sintonía con sus mandos, y el 11 se le denegó la excedencia solicitada. Aún así insistió, en mayo logró su objetivo y estableció su residencia en Madrid. La verdad es que el personaje, que a menudo hemos considerado pieza importante de la propaganda franquista de los cuarenta, da para poco si uno esperaba encontrar datos de una carrera policial digna de interés. En este sentido no existe comparación posible con el itinerario de Comín Colomer.

## CARLAVILLA EDITOR

Por otro lado, parece evidente que Carlavilla deseaba dejar de trabajar como policía, instalarse en Madrid y ganarse bien la vida como especialista en propaganda. Con este fin acudió a sus contactos, a los de la época republicana y a los establecidos en la posguerra y que se movían en los aledaños del poder. Una vez más, en julio, solicitó el reingreso y, cómo no, destino en la plantilla de la capital. Y una vez más lo obtuvo, pero el destino fue Palma de Mallorca. Una vez en Baleares solicitó varias licencias por enfermedad, en ocasiones alegando hemoptisis, que disfrutó en la capital, y volvió a solicitar el traslado. Al no recibir una respuesta positiva, en octubre de 1942 pidió la excedencia. Acababa de fundar la Editorial Nos, con sede en la madrileña avenida de José Antonio (la Gran Vía antes y después del franquismo), dirección que debe corresponder al domicilio particular de nuestro personaje. Entre los libros editados por la Editorial nos figuran los siguientes:

---

35. De la instrucción “se deduce que el Sr. Carlavilla, por su actuación anterior al Glorioso Movimiento Nacional y su acusada personalidad política-social, es no sólo adicto a la Causa Nacional, sino valiente propulsor de la misma; teniendo en cuenta que la separación decretada con fecha 9 de septiembre de 1935 lo fue con carácter sectario, índice de una persecución que ya se atisbaba por parte de los Poderes Públicos hasta desencadenar en la ilegalidad reinante en los momentos que precedieron al Alzamiento”. *Ibidem*, doc. 272.

36. *Ibidem*, doc. 161.

37. *Ibidem*, doc. 172.

KOSTINEFF, Sergio y otros, *Sucedió en la URSS*, 1945, 331 pp.

*Humor soviético. Antología de autores rusos contemporáneos*, 1946, con prólogo de Mauricio Karl, 268 pp.

ROGERS, Arthur, *El misterio del Estado de Israel (Examen espectral de una política secreta)*, 1949, 150 pp.

LANDOWSKY, José (seudónimo, ¿de Carlavilla?, y supuesta traducción de Karl), *Sinfonía en rojo mayor*, 1950, 589 pp.

CARLAVILLA, M., *Guerra*, 1952, 370 pp.

CARLAVILLA, M., *Malenkov*, 1954, 480 pp.

CARLAVILLA, M., *Pearl Harbour, traición de Roosevelt*, 1954, 352 pp.

CARLAVILLA, M., *Indalecio Prieto, Yo y Moscú*, 1955, 438 pp.

CARLAVILLA, M., *Bolsa negra*, 1956, 32 pp.

CARLAVILLA, M., *El Rey. Radiografía del reinado de Alfonso XIII*, 1956, 500 pp.

MORAYTA, Miguel, *Masonería española. Páginas de su historia*, 1956, 399 pp.

CARLAVILLA, M., *Sodomitas*, 1956, 299 pp. (incorpora el tema de la homosexualidad, ya tratado por el policía V. Reguengo; lo reedita en 1973).

MEURIN, Leon, *Simbolismo de la Masonería*, 1957, 312 pp. (supuesta traducción y prólogo de Carlavilla).

ROSENBERG, David, *Kruschev*, 1958, 310 pp.

CARLAVILLA, M., *Anti-España 1959. Autores, cómplices y encubridores del comunismo*, 1959, 453 pp.

Como podemos apreciar Carlavilla continuó escribiendo libros, que bien editó en su propia empresa o publicó en editoriales vinculadas a la extrema derecha o el neofascismo. Tal es el caso de *Borbones masones*, en el que vuelve sobre la temática de *Anti-España 1959*, y que en esta ocasión publicó la editorial barcelonesa Acervo, en manos falangistas<sup>38</sup>. Pero Carlavilla no dejó de dedicarse a otros menesteres. Unos meses después, cuando la Brigada de Información investigó a una tal Eloísa Sánchez tuvo conocimiento que dicha mujer se dedicaba a la compra-venta de joyas y tenía como socio a Carlavilla<sup>39</sup>.

---

38. Carlavilla es autor también de: *En torno al XIX Congreso comunista de la URSS, junio 1953*, Madrid, s. n., 1953; *Moscú, hoy*, Barcelona, A.H.R., 1955; y *Judaísmo e Iglesia católica*, Buenos Aires, Presencia, s. a. (1966). Es autor, además, de numerosos prólogos, entre los que destaca el que acompaña al libro de Valentín González, *El Campesino, Yo escogí la esclavitud*, Ediciones Macaray, s. l. (Venezuela), s. a. Entre los prólogos, los que acompañan a dos libros de Comín Colomer, *Un siglo de atentados políticos en España* (1951) e *Historia secreta de la Segunda República* (1954-1955).

39. Archivo General de la Policía, Archivo Bajas, expediente 1.376, doc. sin numeración.

## UN EPÍLOGO POCO DIGNO

Los ingresos obtenidos mediante la edición de libros sobre el contubernio judeo-masónico-comunista, aunque reeditados varios de éstos (posiblemente mediante la tirada de un número reducido de ejemplares), no debieron de ser muchos, pese a las subvenciones conseguidas y la compra de ejemplares por organismos del Estado, al menos durante los años cuarenta y cincuenta; el interés por su obra es decreciente, de manera muy acusada en los sesenta, a causa de los cambios sociales acontecidos y el cambio de coyuntura política interna, también porque sus libros son muy repetitivos y porque en el espacio de la literatura conspirativa tiene a varios competidores, el más brillante Comín Colomer. Tampoco debieron serlo los aportados por los turbios negocios en los que Carlavilla participa. Por lo tanto volverá a ejercer labores policiales. Eso sí, es muy posible que esta labor editorial le ayude a ascender en la escala policial. En 1947 fue nombrado inspector de 1.<sup>a</sup> clase del Cuerpo General de Policía y en enero de 1948 ingresó en la Escuela General de Policía (grado superior), para realizar el curso de capacitación para la escala de mando. Tras otras interrupciones, en noviembre de 1952 regresó al servicio activo, con destino en la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, como inspector de 1.<sup>a</sup> clase de la Brigada Político Social. En Bilbao no estuvo más de un mes, pues consiguió rápidamente destino en Madrid.

A partir de entonces las relaciones sociales le brindan varias satisfacciones: en agosto de 1953 asciende a comisario principal. En febrero de 1958 Carlavilla se jubila como policía. En diciembre de 1959 le es denegada la consideración de Comisario Principal Honorario. En la documentación consultada figura un expediente en el que están señaladas, en rojo, sus faltas y, asimismo, un documento en el que se dice: "...ya que en su expediente personal existían antecedentes desfavorables"<sup>40</sup>.

---

40. *Ibidem*, documento 277.



# A.P.I.S.: la red antimasónica que engañó a Franco (1937-1965)

JAVIER DOMÍNGUEZ ARRIBAS  
*Universidad Paris 1 Panthéon - Sorbonne*

De todos es conocida la obsesión antimasónica de Francisco Franco. Sin embargo, lo que apenas se conoce es la existencia de un elemento clave que contribuyó a configurar el pensamiento del dictador acerca de la “secta” durante más de veinte años. Cuando Franco presumía de estar “bien informado de todo cuanto se trama en las logias” y de tener “información directa” de ellas<sup>1</sup>, aludía en realidad a la red de información antimasónica A.P.I.S., compuesta por un grupo muy reducido de personas que le envió incontables informes falsos entre la época de la guerra civil y los años sesenta, con el objetivo de influir en su pensamiento y sus decisiones.

Hasta ahora sólo un puñado de estudios han mencionado este aspecto, sin duda decisivo para entender la postura antimasónica del dictador. Mientras que unos se limitan a citarlo de forma marginal e incompleta (Luis Suárez Fernández, Ricardo de la Cierva), otros lo abordan a partir de una interpretación errónea que da crédito, al igual que Franco, a la veracidad de los documentos transmitidos por esta red. Es el caso de Xavi Casinos y de Josep Brunet en *Franco contra los masones* (2007)<sup>2</sup>. Por mi parte, tras ocuparme de la cuestión con detalle en *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista (1936-1945)*, presentaré a continuación —de manera sintética— el entramado que dio lugar a una de las mayores mixtificaciones llevadas a cabo durante el franquismo<sup>3</sup>.

---

1. Cf. FRANCO SALGADO-ARAUJO, Francisco, *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, Planeta, 2005, pp. 312 y 483.

2. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Francisco Franco y su tiempo*, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1984, vol. III, pp. 198, 323-324 y 394-395; DE LA CIERVA, Ricardo, *Después de la venganza, la mentira, la calumnia y la incompetencia: Franco. La Historia*, s. l., Editorial Fénix, 2000, pp. 553-554; CASINOS, Xavi y BRUNET, Josep, *Franco contra los masones*, Madrid, Ediciones Martínez Roca, 2007.

3. Cf. DOMÍNGUEZ ARRIBAS, Javier, *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista (1936-1945)*, Madrid, Marcial Pons, 2009, cap. II. Con anterioridad, había mencionado la cuestión

## I. PRESENTACIÓN DE LA RED

Los orígenes de APIS son oscuros: una primera señal de su existencia data de octubre de 1937, seguida por otras de finales de 1938 o principios de 1939<sup>4</sup>. En contraste, los años de la Segunda Guerra Mundial nos han dejado un rastro mucho más claro, pues en el archivo de la Fundación Nacional Francisco Franco y en el archivo de Salamanca se conservan alrededor de noventa informes enviados por la red al dictador durante ese período. Luego encontramos aún unos treinta informes fechados en las dos décadas siguientes, hasta el 7 de octubre de 1965<sup>5</sup>.

No hay duda de que todos esos documentos tienen un origen común, y ello debido a varios indicios: algunos informes tienen un sello con una abeja (*apis* en latín) y con las siglas (de significado desconocido) que dan nombre a la red; muchos más llevan como fórmula de despedida el lema del arcángel san Miguel, “Quién como Dios”, o las iniciales del mismo (“Q.C.D.”). Esto empieza a desvelar la orientación ideológico-religiosa de la red, pues se considera a san Miguel el capitán de la milicia celeste y el defensor de la Iglesia católica frente a sus enemigos, lo que llevó a utilizarle para auspiciar el combate antimasónico desde fines del siglo XIX<sup>6</sup>. Además, otro rasgo distintivo es que todos los documentos de la red contienen únicamente dos tipos de letra.

En cuanto a la composición y el funcionamiento de APIS, sólo es posible apuntar algunas características. Si creemos lo que dicen sus informes, la mayoría de los agentes de la red eran mujeres, por lo que cabe pensar que la abeja del sello era también un símbolo de la laboriosidad femenina. Encontramos a una fervorosa católica austriaca que se hacía llamar “G’tä”, a una antigua cedista o a varios

---

someramente en “La utilización del discurso antimasónico como arma política durante el primer franquismo (1939-1945)”, *Hispania*, vol. LXVI, n.º 224, septiembre-diciembre de 2006, pp. 1107-1138 (p. 1124).

4. Los servicios de información militar recibieron por esas fechas un documento titulado “Algunos acuerdos masónicos respecto a España”, en A(rchivo) G(eneral) M(ilitar de) Á(vila), C(uartel) G(eneral del) G(eneralísimo), c(aja). 2986, c(ar)p(eta). 6. El primer indicio en ANDRÉS-GALLEGO, José y PAZOS, Antón M. (eds.), *Archivo Gomá. Documentos de la Guerra Civil*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, t. 8, pp. 37-42.

5. F(undación) N(acional) F(rancisco) F(ranco), doc. 3878. He podido analizar en total unos 120 documentos de la red. En ellos se basa este trabajo. Cf. FNFF y C(entro) D(ocumental de la) M(emoria) H(istórica), P(residencia),. c. 91.

6. El arcángel fue patrón del Congreso Antimasónico de Trento (1896) y su representación fue emblema de la Liga Antimasónica Belga (fundada en 1910) y del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo. Cf. MOLA, Aldo A., “La Ligue antimaçonnique et son influence politique et culturelle aux confins des XIX<sup>e</sup> et XX<sup>e</sup> siècles”, en DIERKENS, Alain (ed.), *Les courants antimaçonniques hier et aujourd’hui*, Bruselas, Éditions de l’Université de Bruxelles, 1993, pp. 39-55 (p. 47); STARCK, Viviane, “Regard sur l’antimaçonnerie”, *La pensée et les hommes*, año XXXIX, nueva serie, n.º 33, *Franc-maçonnerie et religions*, Bruselas, Éditions de l’Université de Bruxelles, 1996, pp. 23-38 (p. 30); SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Rubén, “Un símbolo para la represión: análisis iconográfico e iconológico del emblema del Tribunal Especial para la Represión de Masonería y Comunismo”, en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *La masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2004, vol. I, pp. 721-752.

miembros de la Sección Femenina de la Falange<sup>7</sup>. La principal informadora firmaba como “A. de S.”, estaba afincada en Cascais (Portugal) y desde allí enviaba numerosos y sensacionales informes basados en la información privilegiada a la que decía tener acceso, por estar casada con un importante masón de la Asociación Masónica Internacional (AMI).

El alma de la red era María Dolores de Naverán, que se encargaba de centralizar toda la información en calidad de Secretaria General de APIS. Naverán era una teresiana vasca, profesora de la Escuela Normal de Vizcaya, que durante la guerra civil tuvo distintas atribuciones relacionadas con la enseñanza en la España sublevada, antes de trabajar en el primer Ministerio de Educación Nacional. En los años cuarenta siguió desempeñando diversos cargos en el medio docente<sup>8</sup>. Ella era la encargada de hacer llegar la información al dictador, a través de Luis Carrero Blanco, Subsecretario de la Presidencia desde mayo de 1941, o de Jesús Fontán, ayuda de campo del Generalísimo. Los escritos de APIS ya dejaban muy claro en su portada quién era el verdadero destinatario de toda esta tarea informativa: “Preparado p<sup>a</sup> S. E. [...] Entregado en Subsecretaría”, o “Enviado a D. Jesús Fontán, p<sup>a</sup> S. E. el Caudillo”<sup>9</sup>.

## II. CONTENIDO DE LOS INFORMES. LA CUESTIÓN DE LA AUTENTICIDAD

Si nos fijamos en todos los documentos de APIS enviados al Caudillo, pueden distinguirse varios tipos de informes, que tratan a su vez de distintos temas. Por un lado tenemos unos cuantos expedientes sobre personajes sospechosos, en los que la cuestión masónica no es muy importante<sup>10</sup>. Por otro lado están los envíos de A. de S., que constituyen el grueso de la información de APIS y que sí se centran en la masonería. Pueden dividirse en tres grupos: en primer lugar, los textos redactados por A. de S. acerca de las actividades que llevaban a cabo en Portugal los dirigentes de la AMI y los monárquicos españoles; en segundo lugar, las copias de supuestos documentos masónicos, a menudo actas de tenidas sobre España, en las que se daban órdenes a los masones españoles para que se infiltraran en el régimen de Franco y contribuyeran a su disgregación interna; en tercer lugar, A. de S. transmitió numerosos documentos profanos (no masónicos) procedentes del archivo de la AMI, sobre todo después de 1945. Cabe citar varios informes del *Intelligence Service*, órdenes de Dolores Ibárruri con

---

7. Cf. CDMH, P., c. 91, docs. 3-10, 3-14, 3-21, 12; FNFF, docs. 27192 y 27220, reproducido en *Documentos Inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, Madrid, Fundación Nacional Francisco Franco, 1992-1994, t. IV, pp. 506-509.

8. El primer indicio de la existencia de APIS, citado más arriba, aludía implícitamente a A. de S. y a Naverán. *Archivo Gomá*, t. 8, p. 40 (3 de octubre de 1937). Los cargos de Naverán, en FNFF, doc. 27220, y CDMH, P., c. 91, docs. 3-6, 3-8 y 3-19.

9. CDMH, P., c. 91, doc. 6, 8 de julio de 1943, y doc. 16, 13 de abril de 1944.

10. Cf. CDMH, P., c. 91, doc. 3-7; FNFF, docs. 5071, 5072 y 5073.

respecto a España, una carta de Roosevelt, así como correspondencia dirigida, entre otros, al rey de Inglaterra, a Churchill, al Secretario de Estado norteamericano y a Eisenhower<sup>11</sup>.

Algunos informes son bastante verosímiles (en especial los expedientes personales), pero el altísimo nivel de la información que decía poseer APIS siembra la sospecha sobre la mayor parte de la misma. Especialmente inverosímiles son los documentos enviados por A. de S., y entre ellos los que en teoría tenían alguna relación con la AMI. Esta federación masónica —fundada en 1921— nunca había sido muy influyente y había desaparecido en la práctica al comienzo de la guerra mundial, antes de disolverse formalmente en abril de 1950, lo que no impidió que siguiese apareciendo en la documentación remitida por A. de S. como una poderosa entidad hasta al menos octubre de 1965<sup>12</sup>. Tampoco era muy plausible otra idea presente en esa documentación, según la cual la masonería española viviría poco menos que una edad dorada a comienzos de los años cuarenta, lo que no se correspondía en absoluto con la realidad.

La autenticidad de esos documentos también es puesta en tela de juicio por varias características de los envíos, más allá de los contenidos. Por ejemplo, es muy extraño que APIS pudiese interceptar los escritos de la AMI justo después de su elaboración, como también es extraño que todos ellos se encuentren en castellano<sup>13</sup>, o que no hayan sido fotografiados, lo que habría resultado más simple y menos arriesgado que copiarlos a mano, como hizo A. de S. durante dos décadas. De hecho, sí que se conservan algunas fotografías procedentes de la red APIS, que retratan a diversos dirigentes de la AMI citados por A. de S., pero son o bien copia de otra fotografía o recortes de una publicación masónica<sup>14</sup>. Es decir, no hay ninguna fotografía original, lo que parece impropio de un servicio de espionaje tan poderoso.

Por todo ello cabe preguntarse sobre la existencia misma de la figura de A. de S. en la forma en que aparecía en los informes. Aunque sí debía de haber alguien que informaba a María Dolores de Naverán sobre las idas y venidas de los súbditos españoles en Portugal, esta última bien podría haber inventado el personaje de la espía buena que sustrae documentos al marido masón. Es decir, durante varias décadas, la red antimasónica APIS hizo llegar al centro del poder

---

11. Cf. CDMH, P., c. 90 y 91; FNFF, docs. 965, 1061, 1244, 1246, 9459, 11389, etc. Dos escritos masónicos transmitidos por APIS, en *Documentos Inéditos*, t. IV, pp. 233-242, y en PALACIOS, Jesús, *Los papeles secretos de Franco. De las relaciones con Juan Carlos y don Juan al protagonismo del Opus*, Madrid, Temas de Hoy, 1996, pp. 40-43. Véase además *Documentos Inéditos*, t. III, pp. 178-181, y t. IV, pp. 225-227.

12. Cf. "Tentatives d'unité maçonnique (Notes sur le Bureau International des Relations Maç.: et l'Association Maç.: Internationale)", *Bulletin du Centre de Documentation du Grand Orient de France*, n.º 10, París, [1958], pp. 37-41; LIGOU, Daniel (dir.), *Dictionnaire de la franc-maçonnerie*, París, Presses Universitaires de France, 2005, pp. 86-87; y FNFF, doc. 3878, 7 de octubre de 1965.

13. Algunos documentos enviados por APIS son supuestas traducciones en las que se han dejado expresiones en la lengua original, llenas de errores cuando se trata del inglés. O bien la copista se equivocó sin cesar o, simplemente, no existía el documento original. FNFF, docs. 17890 y 23290.

14. CDMH, P., c. 90.

franquista decenas de informes que en el mejor de los casos sólo contenían una pequeña dosis de verdad<sup>15</sup>.

### III. IDEOLOGÍA

El antimasonismo y el anticomunismo son dos de los principales rasgos ideológicos presentes en los documentos de APIS. En cambio, el antisemitismo ocupa una posición mucho menos destacada, aunque podemos encontrar en los escritos de A. de S. alusiones a Jean Zay como “el judío-masón Ministro de Educación de Francia” o referencias al carácter judío de Estados Unidos: “Hasta el nombre de Tío Sam (Samuel) es judío”, así como otros comentarios por el estilo<sup>16</sup>.

Otros rasgos más evidentes son la fidelidad hacia Franco, exhibida constantemente (“debemos tener confianza en el Generalísimo, porque él sabe lo que más conviene a la Patria en cada momento”), o un catolicismo radical: “seamos cada vez más fieles a la Iglesia”, proclamaba A. de S., mientras la teresiana Naverán hacía gala de su fervor siempre que se presentaba la ocasión: “sé que Dios N. S. me perdona aun si hago mal, porque sólo busco Su gloria y el bien de mi Patria y el acierto de nuestro Caudillo (q. D. g.)”<sup>17</sup>. Sin embargo, los principales representantes del catolicismo político de la época republicana (la CEDA y Gil Robles) eran atacados en estos informes, lo que lleva a pensar, por eliminación, que los responsables de APIS tenían relación con el sector confesional más implicado en el combate antimasonónico, es decir, el integrismo<sup>18</sup>.

Pero también se desprenden de los escritos de la red otros rasgos ideológicos menos confesables en el marco del régimen franquista. Queda clara, por ejemplo, su oposición a la Falange, cuyos miembros fueron objeto preferente de las tareas de vigilancia llevadas a cabo por APIS, lo que se plasmó luego en varios informes y expedientes personales, por ejemplo acerca de Ernesto Giménez Caballero o de Antonio Tovar<sup>19</sup>. Además, en varias “planchas” transmitidas por la red se daba a entender que la actuación de los falangistas estaba guiada por consignas dictadas previamente en las logias, como “Hacer que los masones se sumen a todas las

---

15. El libro de CASINOS y BRUNET (*op. cit.*) no pone en duda la información transmitida por A. de S., lo que invalida por completo la interpretación de estos autores. Por su parte, SUÁREZ FERNÁNDEZ (*Francisco Franco y su tiempo, op. cit.*, vol. III, pp. 298 y 408) cuestiona discretamente la autenticidad de los documentos de la red, pero deja de hacerlo cuando no le conviene (pp. 394-395), mientras que DE LA CIERVA (*op. cit.*, p. 554) dice que “con toda seguridad eran auténticos”.

16. CDMH, P., c. 91, docs. 0, 3-12 y 5.

17. Cf. FNFF, doc. 27220, reproducido en *Documentos Inéditos*, t. IV, p. 509; CDMH, P., c. 91, docs. 3-7, 8, 9 y 25.

18. La posición ante la CEDA y Gil Robles, en FNFF, doc. 5075, y en CDMH, P., c. 91, docs. 3-21, 3-28, 3, 25 y 27.

19. Véase CDMH, P., c. 91, docs. 3, 3-6, 3-11, 3-14, 3-22, 3-23, 3-26, 3-27, 3-31, 4, 16; FNFF, docs. 5075, 27220 (en *Documentos Inéditos*, t. IV, pp. 500-503 y 506-509), doc. 27267 (en *Documentos Inéditos*, t. IV, pp. 331-333).

manifestaciones que puedan surgir [*sic*] y que las saturen de «vivas y aclamaciones» al Führer [*sic*] y a Alemania”. En el primer documento de APIS que ha sido posible localizar, de fines de la guerra civil, la “Filtración en F.E.” ya aparecía como una táctica masónica que, supuestamente, siguió en práctica durante los años de la guerra mundial, según podemos leer en numerosos escritos facilitados por la red. Uno de ellos habla de “nuestros hh.·. [hermanos] que ocupan puestos destacados del Partido Oficial” y otros aluden a la infiltración en el Sindicato Español Universitario (SEU), en la organización juvenil falangista o en las agrupaciones de antiguos voluntarios de la División Azul<sup>20</sup>.

Tampoco hay duda de que los responsables de la red APIS se oponían frontalmente a los monárquicos juanistas, a los que se identificaba con la masonería en innumerables escritos de la principal informadora de la red. En varios documentos “masónicos” remitidas por A. de S. los masones dejaban muy claro que el proyecto de restauración juanista era el que contaba con sus preferencias: “quieren, a toda costa, poner Rey en España para que ayude a los Aliados con neutralidad benévola”, decía la agente secreta en julio de 1943<sup>21</sup>.

Los militares también eran puestos en entredicho en los informes de APIS, en los que se aludía en varias ocasiones a la infiltración masónica en el Ejército y a la presencia de “hh.·. militares”<sup>22</sup>. Al final, los únicos miembros de la coalición franquista que no eran atacados explícita o implícitamente por la documentación de la red eran los tradicionalistas (además de los integristas). Si los masones se habían infiltrado —según la información de APIS— en todos los demás sectores del régimen, con respecto al carlismo las consignas masónicas eran muy diferentes: “Descartar toda influencia política del Tradicionalismo”. Así lo había decidido la masonería francesa en 1937, según el primer documento de APIS que he podido consultar. En otros supuestos escritos masónicos el carlismo también aparecía como una fuerza enemiga, lo que sugiere, por oposición, cuáles eran las simpatías políticas de los responsables de la red. De hecho, esas mismas simpatías políticas ya estaban presentes en una obra de teatro firmada en 1912 por la que luego sería Secretaria General de APIS, María Dolores de Naverán. Es posible que la red tuviera alguna relación con una facción carlista leal a Franco que además apoyaba al pretendiente Carlos de Habsburgo o *Carlos VIII* (de ahí que sus partidarios recibiesen el nombre de *octavistas*)<sup>23</sup>.

---

20. CDMH, P., c. 90; c. 91, docs. 1, 2, 12, 17 y 19; AGMA, CGG, c. 2986, cp. 6; FNFF, doc. 5066; *Documentos Inéditos*, t. IV, pp. 233-240.

21. Cf. CDMH, P., c. 91, docs. 6 y 8. Son muy numerosos los juanistas que aparecen en los informes de APIS. Véase por ejemplo FNFF, docs. 1245, 1246, 5064, 5075 y 5076.

22. Cf. FNFF, docs. 5066 y 27192; CDMH, P., c. 91, docs. 2, 3, 6, 12, 17; *Documentos Inéditos*, t. IV, pp. 506-509.

23. Un supuesto documento masónico transmitido por APIS (CDMH, P., c. 91, doc. 6) atacaba a este pretendiente. Las consignas de 1937 en AGMA, CGG, c. 2986, cp. 6. La obra de Naverán, citada en el *Diccionario enciclopédico vasco* (San Sebastián, Editorial Auñamendi, 1992, vol. XXXII, p. 204), se titula *Ona. Escenas de una guerra jaimista*, un apelativo referido al carlismo en tiempos del pretendiente Jaime III (1909-1931). Cf. CANAL, Jordi, *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Madrid, Alianza, 2000, p. 264.

En resumen, si tenemos en cuenta los rasgos que dejan traslucir los escritos de APIS, puede concluirse que en esta red predominaban las ideas antimasónicas, anticomunistas, antifalangistas, antijuanistas, procarlistas, integristas y, sobre todo, franquistas. Existe, pues, una gran coincidencia entre este pensamiento y el de Carrero Blanco (aunque no fuera propiamente tradicionalista). Esto es lógico, ya que probablemente fue él quien por vez primera había puesto en contacto a los falsarios con Franco<sup>24</sup>, y en todo caso era quien habitualmente hacía llegar al dictador los informes de Naverán.

#### IV. INFLUENCIA EN FRANCO

La mayoría de los escritos de APIS llegaron hasta Franco, pues o bien se conservan en su archivo (indicio claro de que los recibió) o contienen abundantes anotaciones de su puño y letra. Dichas anotaciones prueban además que el dictador, después de leer atentamente los informes, daba crédito a esta fuente, como sugiere la presencia repetida de la expresión “ojo” para señalar algún punto que le parecía importante o el hecho de que pidiera información sobre las personas citadas. Cuando en 1942 se encontró con un pasaje en el que la masonería defendía movilizar a los estudiantes, escribió al lado “ojo avizor al SEU”<sup>25</sup>. Tampoco parece que Carrero desconfiara de la red APIS, pues en el caso contrario no habría transmitido a Franco innumerables documentos falsos, dada la fidelidad que le profesaba, ni habría hecho favores a María Dolores de Naverán, como sugiere la correspondencia que mantenían<sup>26</sup>. La longevidad de la red (más de veinte años de mentiras) también hace pensar en la credulidad del dictador y de su eminencia gris acerca de la información que recibían de aquélla, de lo contrario habrían puesto fin a la mistificación mucho antes.

Por si fuera poco, no hay duda de que los escritos que nos ocupan influyeron de manera clara en las ideas y las decisiones de Franco, como reconoce de pasada el propio Luis Suárez Fernández. Cuando alude a la red (sin mencionar el nombre APIS) y a los documentos masónicos enviados al Caudillo, afirma que éste “creía en ellos, y a su contenido acomodaba su conducta”<sup>27</sup>. Distintos ejemplos muestran que tal influencia merece algo más que una referencia aislada. Por ejemplo, Franco ordenó realizar por medio de la prensa dos grandes campañas de propaganda a

---

24. A comienzos de 1942, cuando no hay dudas de que Franco recibía los informes de la red, Carrero ya había sido nombrado Subsecretario de la Presidencia. Sobre las ideas de Carrero, véase TUSELL, Javier, *Carrero. La eminencia gris del régimen de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 1993, pp. 18, 32-33, 58-62, 74, 269, 428-429; y FERNÁNDEZ, Carlos, *El almirante Carrero*, Barcelona, Plaza & Janés, 1985, pp. 99, 111, 147, 196 y 258.

25. CDMH, P., c. 91, doc. 2. Véanse además docs. 4, 8, 12, 3-7; FNFF, docs. 965, 1193 (b), 5066, 27267; y *Documentos Inéditos*, t. IV, p. 233.

26. Así, en agosto de 1948, la Secretaria General de APIS le pidió que intercediese ante el Ministro de Educación Nacional sobre un asunto salarial. FNFF, doc. 1246.

27. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Franco*, Barcelona, Ariel, 2005, pp. 153-154.

partir de dos supuestas planchas masónicas transmitidas por la red APIS. Ambas campañas debutaron con la publicación de esos documentos en la primera plana del semanario falangista *El Español* en febrero y en octubre de 1943, respectivamente<sup>28</sup>.

Pero el elemento que quizá muestra de manera más evidente la credulidad de Franco es otro. Si no hubiera creído en la autenticidad de los documentos de APIS no se habría permitido remitirlos a distintas instancias para las que podía ser útil tal información, como hizo en múltiples ocasiones. En uno de los primeros escritos transmitidos por la red anotó al margen “para la Iglesia”, cuando vio que se evocaban actividades protestantes en España, y más adelante “A los alemanes”, cuando se encontró con una lista de masones franceses<sup>29</sup>. En abril de 1943 el dictador envió otro documento de igual origen al mismísimo papa Pío XII, en concreto una carta en la que Roosevelt explicaba sus planes de reparto del mundo al presidente de una asociación judía, Reuben Zabronsky, quien además ejercía como intermediario ante Stalin<sup>30</sup>. Poco tiempo después, el 17 de julio de 1943, Franco hizo llegar a las Fuerzas Armadas una instrucción que se basaba en la información facilitada por la red APIS sobre supuestas maniobras masónicas entre los militares. Franco esbozó dicha instrucción al dorso del escrito de APIS, apuntando a quien debía ir dirigida: “Dar cuenta a los Capitanes Generales”<sup>31</sup>. Por último, otro texto con el mismo origen fue remitido a fines de 1943 “al D<sup>or</sup> Gral [sic] de Seguridad”, según podemos leer en una anotación realizada en el propio documento<sup>32</sup>.

Franco tenía ideas antimasónicas desde al menos la época de la República, es decir, antes de que existiera la red APIS, pero ésta contribuyó de manera inequívoca a reforzar esas ideas, dándoles una forma definitiva a partir de los años de la Segunda Guerra Mundial. Ese rol modelador en el pensamiento de Franco se aprecia al analizar los artículos que publicó en *Arriba* bajo el pseudónimo de Jakin Boor entre 1946 y 1951, luego reunidos en la recopilación *Masonería*. No cabe duda de que varios temas tratados insistentemente por Boor se basaban en la información procedente de la red, y en especial la teoría que atribuía a la AMI un rol dirigente en los manejos masónicos contra su régimen. Dicha tesis, omnipresente en los informes de APIS, tenía detalles concretos que también pasaron luego a los artículos firmados por Boor, como por ejemplo la idea de que los masones

---

28. *El Español*, Madrid, 6 de febrero de 1943, p. 1, y 30 de octubre de 1943, p. 1. Los originales de APIS, en CDMH, P., c. 91, docs. 2 y 6. Más detalles sobre las mencionadas campañas en DOMÍNGUEZ ARRIBAS, *op. cit.*, caps. V y VII.

29. CDMH, P., c. 91, doc. 0, sin fecha.

30. El documento de APIS, en CDMH, P., c. 91, doc. 5. El mensaje de Franco a Pío XII es mencionado, entre otros, por TUSELL, *op. cit.*, p. 91.

31. CDMH, P., c. 91, doc. 6. La instrucción, redactada por Carrero a partir del guión de Franco, es reproducida por LÓPEZ RODÓ, Laureano, *La larga marcha hacia la Monarquía*, Barcelona, Editorial Noguer, 1978, pp. 39-41. La citan TUSELL, *op. cit.*, p. 93, o PRESTON, Paul, *Franco, “Caudillo de España”*, Barcelona, Grijalbo, 1999, p. 615; mientras que TOQUERO, José María, *Franco y Don Juan. La oposición monárquica al franquismo*, Barcelona, Plaza & Janés/Cambio 16, 1989, pp. 68-69, alude al supuesto documento masónico en que se basaba (pero no a la red APIS).

32. CDMH, P., c. 91, doc. 11.



de la AMI tuviesen por sede Portugal: “desde allí llegan las consignas para los por ellos denominados ‘Valles Ibéricos’”, afirmaba Boor en febrero de 1949<sup>33</sup>.

Los supuestos documentos masónicos transmitidos por A. de S. probablemente inspiraron otra idea central en el pensamiento antimasónico de Franco (y bastante original en su contexto), la de la oposición entre masonería y comunismo. Diversas consignas masónicas de la época de la guerra mundial, que llegaron a conocimiento del dictador a través de APIS, propugnaban una postura de defensa frente al comunismo (“evitemos el triunfo de la U.R.S.S.”, decían los masones en enero de 1943)<sup>34</sup>. A fines de 1946 Jakin Boor iniciaba su serie de artículos para *Arriba* con esa misma idea, que luego repetiría convencido en varias ocasiones: la masonería y el comunismo eran “enemigos a muerte y en franca lucha”<sup>35</sup>.

La influencia de la red también aparece con claridad cuando el dictador habla del asesinato del almirante François Darlan, un supuesto crimen masónico cometido a fines de 1942. En noviembre de 1943, Franco había podido leer sobre este asunto una información reveladora —y algo confusa— transmitida por A. de S.:

[...] los Estados Unidos apoyaban a Darlán [*sic*] y no han perdonado a De Gaulle aquel asesinato —aunque creo te dije que se ordenó en la Gran Logia Unida de Inglaterra (precisamente por contraofensiva por el dominio moral que iban teniendo los yanquis y el peligro de la preponderancia de éstos en África) y con el V° B° de la Asociación Masónica Internacional, ocultando el decreto de muerte a los yanquis [...]”<sup>36</sup>.

Franco debió de quedar convencido, pues repitió posteriormente esa misma teoría en seis de sus artículos para *Arriba*, en las conversaciones con su primo Pacón y en varias notas inéditas. Boor resumía el *affaire* en un texto publicado el 16 de febrero de 1949:

El almirante Darlan estaba en inteligencia con Roosevelt y con la masonería norteamericana; pero la figura de Darlan estorbaba a la concepción inglesa de un De Gaulle britanizado, y ante la decisión americana de utilizar a Darlan en el norte de África, la masonería europea se encargó de la eliminación.

En concreto, “la masonería inglesa” —repetía Boor en 1950, siguiendo a A. de S.— era la responsable última del crimen, para el que ésta se había servido de “un patriota francés” como brazo ejecutor<sup>37</sup>.

---

33. *Arriba*, Madrid, 16 de febrero de 1949, en J. BOOR, *Masonería*, Madrid, Gráficas Valera, 1952, p. 46.

34. CDMH, P., c. 91, doc. 4-IV. Ver también docs. 2, 12, 18, 19; FNFF, docs. 1208, 1580 (a), 3878, 5064 y 10175.

35. *Arriba*, Madrid, 14 de diciembre de 1946, en BOOR, *op. cit.*, pp. 11 y 13. Ver además *ibidem*, pp. 26-27, 38, 40, 45-46, 83, 86 y 211-213.

36. CDMH, P., c. 91, doc. 9.

37. Véase BOOR, *op. cit.*, pp. 47-48 y 127; FRANCO SALGADO-ARAUJO, *op. cit.*, p. 113; y FNFF, docs. 20500 y 1064.

Diez años después, en la primavera de 1960, la red APIS transmitió a Franco un nuevo informe en el que eran desveladas las últimas maniobras de la AMI contra su régimen, incluyendo medidas de propaganda contra el turismo. El dictador no tardó en reaccionar por medio de un artículo publicado bajo pseudónimo en *Arriba* el 24 de abril de 1960, lo que indica una vez más su credulidad en la información que recibía por este canal. Recordemos que la AMI no existía formalmente desde hacía diez años y, en la práctica, desde hacía veinte<sup>38</sup>. Por último, en noviembre de 1964, la principal agente de la red informó al Caudillo sobre una reunión masónica celebrada en Gibraltar el mes anterior. En ella habría actuado como Gran Maestre el Ministro Principal del Peñón y como Primer Vigilante el jefe de la oposición, lo que hizo que Franco dijera poco después a Pacón que “el gobierno de Gibraltar pertenece en su mayoría a sectas masónicas”<sup>39</sup>.

## V. EL HERMANO TERTULIANO

Los escritos de APIS convencieron al dictador de la filiación masónica de distintas personalidades, desde Harry Hopkins, consejero de Roosevelt, a Paul-Henri Spaak, presidente de la asamblea general de Naciones Unidas, pasando por el duque de Alba, partidario de don Juan<sup>40</sup>. Pero la principal víctima del engaño urdido por los responsables de la red fue otro juanista, Pedro Sainz Rodríguez, antiguo Ministro de Educación Nacional de Franco que, tras alejarse del régimen, se había exiliado en Portugal. Numerosos documentos enviados por APIS le presentan como alguien relacionado estrechamente con los dirigentes de la AMI, y algunos de ellos llegan a identificarle como uno de los mayores responsables de los manejos contra Franco, un masón que tenía por nombre simbólico *Tertuliano*<sup>41</sup>.

Si los responsables de APIS pusieron tanto empeño en desprestigiar a este representante de los juanistas fue sin duda por motivos políticos, dada la gran separación ideológica entre unos y otros, pero quizá también entraran en juego otras consideraciones personales o profesionales. De hecho, Sainz Rodríguez había sido jefe de María Dolores de Naverán cuando era ministro y hubo conflictos entre ellos que condujeron a una mutua animadversión. Tal vez ello tenga alguna relación con lo que APIS decía de él<sup>42</sup>.

---

38. El informe citado proviene sin duda de APIS, si tenemos en cuenta la descripción de SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Francisco Franco y su tiempo*, op. cit., t. VI, pp. 203-204, y *Franco*, op. cit., p. 588.

39. FNFF, doc. 11389, y FRANCO SALGADO-ARAUJO, op. cit., p. 595.

40. Cf. CDMH, P., c. 91, docs. 0, 5 y 8; FNFF, docs. 1246, 5064 y 23755; BOOR, op. cit., pp. 12, 14, 18-19, 23, 59, 63, 210-211; FRANCO SALGADO-ARAUJO, op. cit., p. 38.

41. La bibliografía menciona lo que el dictador creía de su antiguo ministro, pero ni siquiera el propio interesado apunta el verdadero origen de esa creencia. Cf. SÁINZ RODRÍGUEZ, Pedro, *Testimonio y recuerdos*, Barcelona, Planeta, 1978, pp. 329-332 y 406-410. El nombre de Sainz Rodríguez aparece en más de veinte informes de APIS. Cf. *Documentos Inéditos*, t. IV, pp. 225-227; FNFF, docs. 5075-5076; y CDMH, P., c. 91, *passim*. Sobre *Tertuliano*, ver *Documentos Inéditos*, t. IV, pp. 233-240; CDMH, P., c. 90 y 91.

42. *Documentos Inéditos*, t. IV, pp. 225-227; CDMH, P., c. 91, doc. 8.

La identificación que hacían los informes de la red entre Sainz y *Tertuliano* pronto convenció al dictador<sup>43</sup>, que trató de prevenir repetidamente a don Juan sobre la verdadera identidad de su consejero. Intentó abrir los ojos del pretendiente —sin éxito— en distintas ocasiones: en una carta de enero de 1944, por medio de Carrero en 1947 o en las entrevistas que mantuvo con él en diciembre de 1954 y marzo de 1960<sup>44</sup>. El escepticismo de don Juan a propósito de las acusaciones contra Sainz no hizo cambiar la opinión del Caudillo, a tenor de lo que dijo a su primo tras el último encuentro mencionado: “Me quedé asustado —dice Franco— cuando me dijo Don Juan que sus discursos se los preparaba el señor Sainz Rodríguez, que es un político de izquierdas y masón”. Además, parece que también Carrero Blanco se dejó influir por la teoría de APIS acerca de una vinculación generalizada entre masones y juanistas<sup>45</sup>.

En conclusión, los responsables de la red lograron desprestigiar al juanismo en general y a Pedro Sainz en particular por medio de acusaciones muy graves que se basaban en documentos mayoritariamente falsos. Y hay indicios de que la mala concepción que Franco tenía del entorno del pretendiente fue un elemento clave en la decisión de descartar a don Juan como candidato al trono:

No se puede contar con él para nada y su conducta política está cada vez peor orientada. En Lisboa lleva la batuta el señor Sainz Rodríguez, enemigo (según él dice) personal mío, cuyo entusiasmo por la masonería como miembro destacado de ella todo el mundo conoce<sup>46</sup>.

Estas palabras fueron pronunciadas en 1964, cuando la red APIS llevaba más de dos décadas enviando al Caudillo falsos documentos masónicos. Aunque esas falsificaciones no pudieron contribuir al nacimiento de su obsesión antimasonía, al haber surgido ésta antes de que la red empezara su actividad, sin duda desempeñaron un papel muy importante en la configuración posterior de la misma. Un pequeño grupo de personas relacionadas con Carrero y próximas al integrismo católico consiguieron influir así en las decisiones del dictador. Entre sus mayores logros destaca el haber reducido considerablemente las posibilidades de una restauración monárquica en la figura de Juan de Borbón.

---

43. Véanse las anotaciones que hizo Franco a este respecto en los propios documentos de la red. CDMH, P., c. 91, docs. 4, 8, 12 y 14; FNFF, doc. 5075.

44. Cf. LÓPEZ RODÓ, *op. cit.*, pp. 81 y 520; ANSÓN, Luis María, *Don Juan*, Barcelona, Plaza & Janés, 2003, pp. 262 y 301; PRESTON, *op. cit.*, p. 854; y SÁINZ RODRÍGUEZ, *op. cit.*, p. 330.

45. Cf. FRANCO SALGADO-ARAUJO, *op. cit.*, p. 368, y LÓPEZ RODÓ, *op. cit.*, p. 59.

46. FRANCO SALGADO-ARAUJO, *op. cit.*, p. 552. Véanse también pp. 271, 277, 291, 330, 371, 453, 474, 664, 672 y 690; LÓPEZ RODÓ, *op. cit.*, p. 363; FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 87.



# MASONERÍA REGIONAL



# Los orígenes de la Masonería sevillana: la documentación de la Logia *Fraternidad Ibérica n.º 29* de Sevilla de 1869

EDUARDO ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL  
*Universidad de Granada*

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Estado de la cuestión

En la investigación que emprendimos hace muchos años sobre la masonería en la Andalucía occidental, decíamos que la *Fraternidad Ibérica n.º 29* era la decana de las logias sevillanas. Su existencia probada documentalmente abarcaba desde 1878 a 1882, aunque se podría ampliar desde 1868, año en que fue fundada, hasta 1888, según *el libro de Registro* de talleres obreros de la Gran Logia Simbólica Independiente Española y añadíamos entonces:

“Su existencia en fecha tan temprana puede comprobarse consultando el listado de logias del Grande Oriente Lusitano Unido que nos revela su nacimiento en 1868 con el número 29 de registro y como Capítulo más tarde, con el número 41”.

Jugábamos además con otro dato, al tener el testimonio que en este caso nos valía, de Vicente Lafuente quien en el prefacio de su obra sobre la masonería nos dice que el *El Clarín* de Sevilla, “periódico revolucionario y masónico”, afirmaba que la sedición militar del 18 de septiembre había sido promovida en Cádiz y Sevilla por la logia masónica *La Fraternidad Ibérica*, a la cual pertenecían casi todos los exnobles márin<sup>1</sup>.

Sin embargo, después de todo lo dicho, las primicias sobre este taller funda-

---

1. LAFUENTE, Vicente de la, *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España y Francmasonería*, Madrid, Impr. Infante, 1874. Prefacio p. VII.

cional nos venían dadas como en otras logias béticas por fuentes indirectas: dos comunicaciones del *Boletín Oficial* del Grande Oriente de España, que a través del tratado de Amistad y reconocimiento con el Grande Oriente Lusitano Unido, firmado en enero de 1872, puso en relación los talleres de su Obediencia con los de la potencia portuguesa. Y sabemos también que un visitador de la *Fraternidad Ibérica* estuvo presente en la reinstalación de la logia *Graco n.º 18*, en enero de 1872, sin que se indicara su nombre. Dos meses más tarde la *Fraternidad Ibérica*, se dirigía a todas las logias regulares del Oriente de España con una plancha cuyo contenido era de sumo interés dada además la calidad de los firmantes<sup>2</sup>.

En resumen, así estaba la cuestión de los orígenes de la Masonería en Sevilla: Una logia, la *Fraternidad Ibérica n.º 29*, la más antigua fundación masónica en 1868 y de la que sólo teníamos documentos fehacientes propios a partir de 1878.

## 1.2. Un error en el Archivo de Salamanca: una nueva perspectiva

En la búsqueda de la documentación sobre la Masonería gaditana, que realizamos en el Archivo salmantino, nos encontramos con la sorpresa de que en la documentación de la logia *Tolerancia y Fraternidad* de Cádiz, los clasificadores franquistas habían confundido la documentación de la logia *Fraternidad Ibérica* de Sevilla, con la de *Tolerancia y Fraternidad* gaditana, colocando su Libro de Actas de Tenidas de Primer Grado de 1869 en el legajo de ésta<sup>3</sup>.

Gracias a ello, nos retrotraemos cuatro años documentalente, al contar con el material más antiguo hasta ahora de la masonería en Sevilla y provincia y suponemos en los archivos españoles, junto al Libro de Actas de enero y febrero de 1867 de la mencionada logia *Tolerancia y Fraternidad* de Cádiz<sup>4</sup>. La logia se colocó bajo los auspicios de la potencia portuguesa: *El Gran Oriente Lusitano*<sup>5</sup>.

---

2. Véase ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., *La Masonería en Sevilla y provincia en el último tercio del siglo XIX*, Sevilla, Diputación Provincial, 2069, p. 176.

3. Colección documental de la logia *Tolerancia y Fraternidad* de Cádiz (A.H.N.S.G.C.) (Masonería) Legajo 480-A-1.

4. Sobre ello hice un pequeño trabajo: "La Masonería gaditana fehaciente en la segunda mitad del siglo XIX.", en *Masonería Universal. Una forma de sociabilidad. Familia Andaluza 1729-1989*. La Coruña, Fundación Ara Solis, 1997, pp. 21-30. En cuanto a fundaciones de este periodo revolucionario recordemos entre otras pocas, la logia *Los Amigos de la Humanidad n.º 158* de Mahón (Cfr. MORALES RUIZ, J. J., "El Menorquín y la Logia *Mahonesa* "Los Amigos de la Humanidad", en *Masonería. Política y Sociedad*, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Vol. I, pp. 323-339).

5. Anterior a esta fecha, este alto Organismo portugués, al parecer ya en 1860, instaló una logia en Sevilla que tuvo como Venerable a D. Pastor Pérez de la Zalla o Lasalla (FERRER BENIMELI, J. A., "El Gran Oriente Lusitano Unido y los masones españoles (1869-1878)", en *La Masonería en la España del siglo XIX*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987, Vol. II, pp. 497-527). De esta logia no sabemos nada más y de su Venerable nos consta que fue elevado al gr. 33, en octubre de 1869, en estrecha relación con la *Fraternidad Ibérica*. Sobre ello volveremos más adelante (Libro de Actas, desde ahora L.A. Tenida n.º 43. 3 de noviembre de 1869, p. 250).



### 1.3. El Libro de Actas de 1869. Exposición del trabajo

El Libro de Actas comprende desde el 15 de febrero de 1869 hasta el 16 de diciembre de dicho año<sup>6</sup>. Es un libro voluminoso de 294 páginas manuscritas que abarca 48 tenidas. Redactado con una prosa fluida, con un estilo exento de artificio, es un texto del mayor interés al ser una especie de “diario masónico”, que causa sorpresa frente a la escasez de este tipo de documentación en las logias andaluzas. Nos proporciona una información precisa y veraz acerca de la vida interna de una logia en el primer periodo del Sexenio Democrático lo que nos permite hacer su recreación histórica.

Iniciamos la investigación con el planteamiento de la existencia de la logia desde 1867 y su refundación en 1869, a tenor de su Acta fundacional. Seguidamente pasamos a la exposición y análisis del contenido de las tenidas del Libro de Actas, de cuyas páginas hemos extraído las actividades y el ideario de los masones sevillanos; sus problemas y dificultades, sus anhelos y su proyección exterior. En consecuencia, hemos escogido los temas que nos han parecido más trascendentes, viéndonos obligados a dejar de lado otros aspectos ya elaborados que rebasarían el ámbito espacial de este estudio<sup>7</sup>. Dedicamos especial atención a las características socio-profesionales de sus miembros.

Por último, ofrecemos las conclusiones, en las que situamos a la Logia en su contexto histórico y como punto final, añadimos un apéndice con la lista onomástica que hemos elaborado de sus miembros.

## 2. LA LOGIA FRATERNIDAD IBERICA DESDE 1867. SU REFUNDACIÓN EN 1869

El primer escollo que se nos presenta en el Libro de Actas, está en relación con el momento de la fundación de la logia. Se nos informa en la primera tenida del 15 de febrero de 1869, que la Carta constituyente se expidió el 15 de octubre de 1867, existiendo, pues, la fundación de un modo formal desde esa fecha. Se nos dice también que se habían celebrado tenidas anteriores en las que el h. Washington había desempeñado el cargo de Primer Vigilante. No sabemos que sucedió en ese interregno que transcurre desde octubre de 1867 a septiembre de 1868. Esta fecha pudo ser crucial para la logia sevillana ya que aquí debemos añadir lo que nos asegura el periódico *El Clarín* al que hemos hecho antes referencia. ¿Cuál fue el verdadero papel de la logia en el desencadenamiento de la Revolución de septiembre de 1868? ¿Quiénes fueron esos exnobles marinos, al parecer, promotores de la misma Revolución? Y una vez producida ésta, ¿fueron los avatares posteriores

---

6. Asimismo en la cubierta del libro aparecen dos nuevos errores en un recorte de papel adherido por los clasificadores, en el que se señala que empieza el 15 de febrero de 1863 (!!) y termina el 9 (!!) de diciembre de 1869.

7. Hacemos abstracción de detalles menos interesantes como la recogida del tronco de beneficencia en cada una de las tenidas, las saluciones, aprobación de las actas anteriores, etc.

los que llevaron al taller sevillano a su abatimiento? ¿Tuvo que ver algo con los alzamientos republicanos de 1868? Es decir, en cinco meses, hasta febrero de 1869, en pleno periodo de revolucionario, la logia ¿llegó a disolverse o continuó de modo precario? No lo sabemos, pero que debieron existir serias dificultades parece la hipótesis más segura como se señala en el momento de su refundación.

Una cuestión ligada a la anterior es la Obediencia que auspicia a la logia sevillana desde 1867. No se conserva la Carta constitutiva que nos hubiese aclarado bajo qué Oriente estuvo en ese año la *Fraternidad Ibérica*. Lo que sí es cierto es que sólo quedó registrada en el listado del Gran Oriente Lusitano a partir de 1868 con el número 29, al que permanecerá fiel hasta 1879<sup>8</sup>.

La refundación de la logia, como hemos reseñado, tuvo lugar el 15 de febrero de 1869. En esta primera reunión participaron los hh. *Washington, Latomus, Maldonado*<sup>9</sup>, *Gravina* y *Proudomme*. Este último de la logia *Tolerancia y Fraternidad n.º 11* de Cádiz. El objetivo de la tenida era levantar nuevamente columnas, autorizadas por el Gran Oriente Lusitano a tenor de la Carta constituyente de 1867 que hemos mencionado más arriba.

Abiertos los trabajos en el primer Grado, al parecer con el rito francés, “dióse entrada y prestaron obediencia al G.O.L. los hh. Menotti, gr. 32.º, Tell, gr. 3.º y Zambelli, gr. 3.º, procedente este último de la logia *I.I. (Saint John) n.º 115* de Gibraltar. Hubo dos regularizaciones de los hh. Humildad, gr. 3 y Júpiter, gr. 3.

Se eligieron las luces del taller, quedando como sigue:

Venerable Maestro: *Menotti*, gr. 32.º.

1.º Vigilante: *Tell*, gr. 3.º.

2.º Vigilante: *Latomus*.

Orador: *Gravina*.

Secretario: *Proudomme*.

Tesorero y Limosnero: *Maldonado*<sup>10</sup>.

Por falta de personal se dejaron los demás cargos sin nombrar puesto que algunos de los presentes tenían que abandonar Sevilla, al mismo tiempo que se daba cuenta a la logia gaditana de la instalación del taller. Se fijó la cotización mensual en 200 medallas y se instó a que se invitase por circular a los hh. miembros del taller para que según las posibilidades de cada uno, hicieran un anticipo al tesoro, para los gastos de decoración del templo y demás de instrucción”<sup>11</sup>.

---

8. Sobre las relaciones masónicas hispano-lusas cfr. CHATO GONZALO, I., *Las relaciones masónicas entre España y Portugal (1868-1932)*, Mérida, Editorial Regional de Extremadura, 1997.

9. El único del que sabemos el nombre: Manuel Merino Prado.

10. Más adelante con la incorporación de los nuevos masones, se amplió el número de oficiales en la constitución del cuadro dirigente, modificando o añadiendo algunos cargos a los ya existentes: Así en mayo: G. Templo ext.: Fé; Archivero-Chan.: Descartes; Experto: Pelayo; G. Templo int.: Cíclope (L.A. Tenida n.º 13. 5 de mayo de 1869, p. 62), etc.

11. L.A. Tenida n.º 1 15 de febrero de 1869, pp. 1-4.

### 3. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS DE LAS TENIDAS

Como hemos apuntado en párrafos anteriores, el espacio ceñido que requiere una comunicación hace limitar nuestro estudio a determinados aspectos que cobran especial relieve no sólo por lo que nos informan sobre los “trabajos” que se realizan en el interior de una logia, sino sobre todo por las inquietudes que muestran los masones ante determinados problemas y por el paralelismo de sus ideales con los de los postulados liberales democráticos imperantes en el Sexenio revolucionario.

Antes de pasar adelante, conviene señalar, aunque no es nada nuevo cuando se estudian los entes masónicos, el orden secuencial de los “trabajos” del Taller, como aparece en la mayoría de las tenidas y que hemos agrupado esquematizándolos<sup>12</sup>.

Refiriéndonos propiamente a los contenidos, en esta labor de reconstrucción y síntesis, nos hemos fijado en aquéllos a los que prestaban más atención los miembros del taller hispalense y éste será el hilo conductor de nuestro estudio, tanto en su proyección interior masónica como en la exterior profana. Sintetizándolos los hemos enumerado del siguiente modo:

a) Proyección interior:

1. La búsqueda de local.
2. La confección del Reglamento interno de la Logia.
3. Aspectos rituales: ¿Irregularidad del Rito? La instrucción y los derechos económicos.
4. Acuerdos e intercambios de relaciones con otros Orientes y logias. Dieta para la unificación de Grandes Orientes.
5. Aspectos dogmáticos: Deísmo versus ateísmo.
6. Proselitismo: Los masones de la logia. Sus caracteres socio-profesionales. Nombres simbólicos y profanos. Su moralidad.

b) Proyección exterior:

1. La publicidad de la Orden y los temores de los masones.
2. Abolición de la pena de muerte.
3. Proyecto para la fundación de un periódico en defensa de la masonería.

---

12. He aquí el orden temporal de las actividades “cotidianas”: 1. Apertura de los trabajos en el primer grado con la lectura del acta de la sesión anterior y la de altos organismos y otros entes masónicos. 2. Correspondencia con otras entidades masónicas. 3. Visitas de masones procedentes de otras logias nacionales o extranjeras. 4. Asuntos a tratar por medio de “planchas”, de circulación de proposiciones, de intervenciones de masones, bien del Orador o de otros oficiales. 5. Petición de afiliaciones y regularizaciones. 6. Petición e iniciación de neófitos. 7. Aplomaciones de los aspirantes y verificación de los escrutinios. 8. Nombramientos de comisiones, generalmente para socorro de indigentes o necesitados y otros menesteres. 9. Tronco de beneficencia.

4. Proposición para la reforma de la educación e instrucción de la mujer.
5. Obras filantrópicas.
6. Intervención en el Congreso de Libre-pensadores y protesta contra el Concilio Ecuménico.

Descendiendo ya al terreno de la exposición y análisis y debiendo elegir entre los distintos asuntos señalados en el párrafo anterior, abordaremos en primer lugar los temas que conciernen a la logia en sí misma, es decir, en su proyección interior, concretándonos a tres de ellos: La ubicación del taller, los aspectos rituales y la cuestión del dogma.

Seguidamente pasamos al análisis del “material humano” donde se examinará el número y procedencia de los masones, sus caracteres socio-profesionales, los nombres simbólicos y profanos y su actitud moral.

Se tratará después de la proyección exterior de la logia ateniéndonos aquí sólo a dos temas sobre los que giró el interés de los masones y que fueron los más debatidos: La publicidad de la Masonería y la abolición de la pena de muerte.

La transcripción que hacemos algunas veces de párrafos pertinentes a debates en la logia, usando la parafraseología masónica, nos darán cabal idea del alcance y modo cómo eran tratados los temas por los masones hispalenses.

### **3.1. La vida de la logia**

#### **3.1.1. *En busca de local: La ubicación del templo***

Fue uno de los problemas más acuciantes al que tuvieron que hacer frente los masones sevillanos. No sabemos el sitio en que celebraban sus reuniones desde la primera tenida del 15 de febrero. Bien es verdad que inmediatamente se nombró una Comisión para la búsqueda de un local y sólo en la tercera sesión se nos dice “que se aplomó favorablemente a José Fernández de Terán, administrador de bienes de la Corona en otra ciudad, en cuya casa se había instalado la logia”. Era evidente que constituía un domicilio provisional puesto que no cesó la búsqueda que resultó, a decir de los mismos masones, muy difícil. Es posible que el local utilizado fuese poco amplio y por ello el h. Pelayo manifestase que podía desalojar ciertas habitaciones altas para mayor comodidad y seguridad del Taller.

No obstante lo afirmado, con diferencia de una semana, el mismo h. Pelayo, sorprendentemente, comunicó que había encontrado una casa que reunía todas las condiciones apetecibles. Proponía al taller la adquisición en venta de dicha finca, por ser muy difícil que si se desaprovechaba la ocasión pudiera encontrarse otra que reuniera las condiciones de centralidad, comodidad de precio, aislamiento y amplitud que tenía la situada en la plaza de San Vicente y a tal efecto se nombró una nueva Comisión<sup>13</sup>.

---

13. L.A. Tenida n.º 22. 28 de junio de 1869, p. 115.

¿Qué pasó después? La Comisión debió rechazar aquella oferta, ya que transcurrido poco más de una semana, en julio, se aprobó habilitar una casa de la calle de la Rábida, propiedad del h. Casanova, destinándose a obras indispensables 3.400 medallas<sup>14</sup>. Fue en este local donde se inauguró oficialmente la logia el 2 de septiembre con representantes de logias de Madrid, Cádiz y del G.O.L.<sup>15</sup>.

### **3.1.2. Aspectos rituales: ¿Irregularidad del Rito? La instrucción y los derechos económicos**

Una cuestión que inquietó a la logia fue el incidente surgido con motivo del Rito que se practicaba. Según el Estatuto anterior de 1867 la logia estaba autorizada para trabajar en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Hay que esperar al mes de mayo para que aparezca la primera mención hecha por el Venerable al observar que se estaba trabajando en el Rito francés cuando la plancha Constitutiva estaba expedida en el Rito Escocés<sup>16</sup>. Se manifestó al G.O.L. el acuerdo de trabajar en el Rito francés y se solicitó autorización del Supremo Consejo<sup>17</sup>.

Esta autorización no sabemos exactamente cuando llegó. Sin embargo, en septiembre habiendo sido recibido como visitante el Gran Maestro del Oriente de Colón (Cuba), h. Antonio Vinent, simb. *Booz*, gr. 33, y dándose en esos momentos la iniciación del profano José Escandón, el Gran Inspector lo proclamó aprendiz masón en el rito Escocés, al mismo tiempo que mostró su extrañeza por ver esta Logia trabajando en el Rito Francés cuando la Carta Constitutiva que obraba en el altar, expresaba la autorización de hacerlo en el Rito Escocés. Se le respondió que el Taller por unanimidad había pedido el cambio y había sido aprobada la petición por el G.O.L. El Gran Inspector insistió en que no se habían cumplido todos los requisitos y expresó con sentimiento que fueran los trabajos irregulares. El Secretario le hizo ver el balaustre del G.O.L. en que se autorizaba explícitamente el cambio de Rito. El G. Inspector no se satisfizo e insistió en que el G.O.L. había faltado no mandando nueva Carta Constituyente<sup>18</sup>.

---

14. Esa cantidad podía subir a un máximo de 4.000 medallas (L.A. Tenida n.º 25. 10 de julio de 1869, p. 134).

15. L.A. Tenida n.º 34. 2 de septiembre de 1869, pp. 182 y ss.

16. Y esto “quizás por una sola indicación oficiosa de que el G.O.L. había cambiado sus trabajos a este Rito”.

17. L.A. Tenida n.º 16. 16 de mayo de 1669, p. 74. El Rito francés o Rito moderno francés fue creado en París en 1761, sufriendo diversas reformas en aquellos años convulsos de la Masonería europea, siendo la última, la de 1786. Comprende los 18 grados del Rito Escocés. “Se cuentan cuatro órdenes que tienen por base los cuatro elementos o las cuatro pruebas físicas que sufre el recipiendario durante su iniciación y que colocados sobre los tres primeros grados del simbolismo, reciben el nombre de primer grado de cada una de estas órdenes”. Se compone, pues, de los siete grados siguientes: Los 3 grados simbólicos: 1.º Aprendiz. 2.º Compañero. 3.º Maestro. Más los cuatro capitulares: 4.º Elegido (1.º orden). 5.º Escocés (2.º orden); 6.º Caballero de Oriente (3.º orden) y 7.º Rosa Cruz (4.º orden) (Cfr. ARUS, R., *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*, México, Editorial del Valle, 1976, tomo III, pp. 1550-1551).

18. L.A. Tenida n.º 37. 23 de septiembre de 1869, pp. 208 a 211. En la tenida siguiente, aunque la logia sólo reconoció la autoridad del G.O.L. había sido tal el disgusto causado que el incidente

Ante el temor de cometer irregularidad, se aprobó que se pidiera nueva Patente constitutiva<sup>19</sup>.

En otro orden de cosas, una de las obligaciones fundamentales dentro de la Orden era la instrucción masónica y para ello la logia dispuso de una tenida semanal todos los sábados a las nueve de la noche. Si al comienzo de su andadura, fueron únicos los trabajos en el Primer grado, en el mes de abril nos consta que se iniciaron los de Segundo grado, ante la necesidad de tener maestros masones.

La Logia fue muy escrupulosa en lo concerniente a la admisión de nuevos miembros, cuyo ingreso en la Masonería se verificaba a través de un proceso formal consagrado en los Estatutos<sup>20</sup>.

Económicamente, los derechos de iniciación que estaban en 200 medallas, cifra bastante considerable, pero que se podía reducir por rebajas a la mitad de la cuota por circunstancias especiales a juicio de la Logia por votación o bien por moratoria<sup>21</sup>. Asimismo se redujeron los de afiliación a 60 medallas. Sin embargo, desconocemos la cuota que debía pagarse en los aumentos de salario. Se discutió sobre el examen para el derecho de las regularizaciones y respecto a sus causas se siguió la Constitución del G. Oriente francés, que las dividía en dos clases: a) Los que habían sido iniciados irregularmente; b) Los que habían dejado transcurrir el tiempo determinado sin ir a otra logia”. El Taller fijaba la cantidad según los casos que hubieran dado lugar a la irregularidad, de acuerdo con lo que determinaba la Constitución del G.O.<sup>22</sup>.

Ante el absentismo, uno de los grandes males que la Masonería padeció en todas las épocas, se aprobó la sanción a los que faltasen a las tenidas sin justificación<sup>23</sup>.

---

no se registró en el Libro de Oro, indicando únicamente la iniciación y excusando la conducta del h. Booz por creer éste que se trabajaba en el rito Escocés. No fue necesario hacer nueva proclamación del iniciado, al que se le comunicó que se le había proclamado en el Escocés y no en el Francés con el que la logia trabajaba legalmente.

19. L.A. Tenida n.º 38. 30 de septiembre de 1869, pp. 213 y 214.

20. El proceso seguía este orden: 1) La carta o plancha de solicitud del neófito avalada por determinados miembros de la logia designados al efecto. 2) Los informes sobre los solicitantes, las llamadas “aplomaciones” realizados por los masones de la logia en los que se expresaba las condiciones morales (y económicas) por las que se consideraban dignos de pertenecer a la Orden. 3) Las votaciones por medio de tres escrutinios, y tras superarlos y quedar como “puros” es decir sin ninguna objeción (la cual se expresaba por bolas negras), se llevaba a cabo la iniciación. (L.A. Tenida n.º 19. 29 de mayo de 1869, pp. 98-99).

21. Pudiéndose conceder el pago hasta por mensualidades (L.A. Tenida n.º 16. 19 de mayo de 1869, p. 81). Entre otros, hay un caso notable, el de Francisco de Paula del Castillo que se le dispensó del derecho de iniciación (art. 144) por ser el “neófito hombre tan honrado, tan digno y tan popular y no ser su estado de fortuna muy favorable” (L.A. Tenida n.º 38. 30 de septiembre de 1869, p. 216).

22. Con un mínimo de 150 medallas para el primer grado, 200 para el segundo y 300 para el tercero (L.A. Tenida n.º 18. 26 de mayo de 1869, p. 82).

23. Sólo en los meses de canícula no era obligada la asistencia (L.A. Tenida n.º 27, 22 de julio de 1869, p. 155).

### 3.1.3. Aspectos dogmáticos. Deísmo versus ateísmo. Otros casos

Si bien los Estatutos Generales prohibían las discusiones religiosas en las logias, hay un punto esencial que la masonería ortodoxa desde sus orígenes, consideró irrevocable: la creencia en un Ser Supremo, al que podía dirigirse cualquier masón en sus creencias particulares. El ateo en una palabra, no podía pertenecer a la Asociación masónica, que se consideraba existente para la mayor gloria del Gran Arquitecto del Universo.

La cuestión de la creencia en Dios se iba a plantear como era lógico en el momento de la iniciación de un profano, en este caso de José Escandón, “español, de 27 años, sin religión, avencidado en Sevilla, comisionista”<sup>24</sup>. Veamos cómo se desarrolló el debate, interesante porque nos presenta el contraste de las diversas opiniones sobre el tema y las tentativas para superarlo. En él se distinguieron tres figuras: el h. *Washington* el Orador y el Secretario. Mientras el primero veía claro el ateísmo del profano y severamente lo rechazaba, los otros dos intentaron defenderlo y admitirlo a la iniciación.

Todo comenzó cuando Escandón después que contestara al interrogatorio del ritual a satisfacción del Taller, a la pregunta ¿Qué debe el hombre a Dios? diera por respuesta: “No le debe nada”. Ante tal réplica, el h. *Washington* adujo que dicho profano se manifestaba completamente ateo y que no podía pertenecer a la masonería quien debía prestar un juramento por un Ser que no reconocía, considerándose por lo tanto nulo dicho juramento. Invitado el H. Orador por el Venerable a manifestar su opinión sobre punto tan delicado, expuso que “en su creencia, la respuesta que se discutía podía entrañar elevadas consideraciones filosóficas y que están redactadas con sumo laconismo, nada se atrevía a deducir con exactitud puesto que no negaba el alma sino la existencia de Dios”.

El h. Secretario abundó en la defensa del neófito<sup>25</sup> y el h. Moncada, en esa línea del Secretario y retorciendo el argumento, expuso que, respetándose en nuestra Orden todas las creencias religiosas, consideraba que era forzoso respetar también la negación de todas ellas y por lo tanto era inútil pretender interpretar su respuesta. El h. *Washington* remachó que según los Estatutos ningún ateo podía pertenecer a la Masonería. El h. Orador pidió que cuando se diera entrada en el templo al profano Escandón se le hicieran nuevas preguntas, pues aun cuando en su opinión “la respuesta que se debatía era racional y nada esencial, negaba los Estatutos que efectivamente prohibían la entrada de los ateos en la Orden”.

---

24. L.A. Tenida n.º 26. 15 de julio de 1869, pp. 138 a 141.

25. Hizo presente que en “su concepto la contestación mencionada envolvía la idea de un ser tan superior, tan inmutable, tan impersonal, que en nada podían afectar a las creencias de los mortales”; y en defensa del solicitante añadió que “el verdadero sentido de no deber nada al hombre a Dios era porque el profano Escandón lo consideraba como el resultado de las leyes eternas e inmutables impuestas por ese ser al Universo, leyes fatales que no pueden producir en ciertos espíritus la idea del agradecimiento y reciprocidad de sentimientos hacia un ser que no podemos concebir”.

El Taller se conformó por unanimidad con esa opinión, acordando desecharle si no explicaba satisfactoriamente su contestación:

“(…) Colocado éste entre las “c.c.” para que explicase la contestación que diera en la Cámara de reflexiones a la primera pregunta de ritual que se le dirigiera, su respuesta fue que Dios no existe, que todo lo que nos rodea es obra de la naturaleza y que en tal concepto como había de deber nada a un ser cuya existencia negaba rotundamente (...)”.

El h. Orador queriendo salvarlo usando el argumento cosmológico aristotélico, rizó el rizo llegando a decir que el ateísmo no es concebible:

“Ser ateo equivale a suponer efectos sin causa, pues la causa de todo lo que existe es lo que llamamos Dios, es precisamente la causa desconocida de los efectos conocidos. Semejante suposición es absurda y jamás ha sido admitida por nadie. No puede pues existir ateos, a pesar de lo que algunos manifiestan. La única división que existe en los hombre de buena fe y de ciencia es la cuestión de saber si la causa de toda existencia es espiritual o material; es decir, aisladas, independientes de la materia o bien inherentes a la materia y formando parte integrante de ella. Pero un materialista no es un ateo y por lo tanto esa causa primaria que el profano llama naturaleza es lo que se designa con el nombre de Dios, porque la naturaleza no es una causa, es por el contrario un conjunto de hechos de fenómenos y de efectos, sometidos a las leyes yertas e inmutables de esa otra gran causa (...).

A esta disertación contestó el profano repitiendo su anterior negativa y “aunque se intentó facilitarle una contestación científica, en armonía con las prevenciones de los Estatutos”, no tuvo éxito ya que “habiéndose obstinado en una respuesta inconscientemente negativa, y en virtud del acuerdo tomado anticipadamente por la Logia, dispuso el Venerable que el Experto retirara al profano y lo pusiera en libertad con las precauciones consiguientes”<sup>26</sup>. Más adelante el h. *Guttemberg* indicó la conveniencia de que al hacer la pregunta ¿Creéis en Dios? se añadiera: “¿según lo comprenda nuestra inteligencia?”, siendo aprobado<sup>27</sup>.

Justamente en sentido opuesto fue el caso del profano Domingo Vázquez Pulido, de 29 años, quien al manifestar que pertenecía a la religión católica apostólica y romana, se le hizo observar que el Pontífice Romano había excomulgado la Masonería y ante ello “dimitía de su propósito de ser masón”<sup>28</sup>.

---

26. Debemos añadir que Escandón solicitó posteriormente, de nuevo entrar en la Orden y esta vez suponemos que admitió la existencia del Ser Supremo puesto que fue iniciado (L.A. Tenida n.º 38. 30 septiembre de 1869, pp. 208 y 209).

27. L.A. Tenida n.º 40. 14 de octubre de 1869, p. 228.

28. Fue nuevamente conducido al cuarto de reflexiones y abierto el debate respecto a este incidente, después de “una luminosísima discusión se trajo al neófito entre cc. y se le expuso que el taller sentía mucho no contarle en su seno pero que como su conciencia no le permitiría pertenecer a ella, podía retirarse”. El neófito, a su vez, insistió en retirarse repitiendo que ignoraba que el Pontífice hubiese excomulgado a la masonería (L.A. Tenida n.º 41. 21 de octubre de 1869, p. 234).



Un incidente se había producido anteriormente, de tipo completamente distinto por una prueba equívoca<sup>29</sup>.

### 3.2. Proselitismo: los masones de la logia. Sus caracteres socio-profesionales. Nombres profanos y simbólicos. Su moralidad

#### 3.2.1. Número, naturaleza y características socio-profesionales

No sabemos el número exacto de masones que pertenecieron a la *Fraternidad Ibérica*, ya que no contamos con ningún cuadro lógico y sólo nos podemos servir de las páginas del Libro de Actas, que dan cuenta de las iniciaciones. Sabemos que quedaron muchos neófitos con aplomaciones favorables y desconocemos si llegaron a iniciarse. Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay visos de declive de la logia sevillana a la altura de diciembre, que es cuando se termina el Libro de Actas, debemos suponer que serían admitidos en los meses siguientes.

Hemos contabilizado 64 masones como iniciados sin contar los 10 fundadores, más los 25 que pidieron iniciación, los regularizados y los afiliados, todo lo cual hace ascender la cifra aproximada a unos 100 miembros. Las páginas que siguen se refieren a estos masones iniciados de los que tenemos una mínima información. Con estos datos que nos proporcionan las Actas hemos podido elaborar el siguiente cuadro que desglosado comprende los apartados de naturaleza, profesión, edad y estado, y cuyo análisis decanta estos resultados:

NATURALEZA		PROFESIÓN		EDAD		ESTADO	
Sevilla	15	Comerciantes	15	De 20 a 30	14	Casados	33
Cádiz	3	Abogados	7	De 31 a 40	22	Solteros	14
Córdoba	2	Jefe f.c.	7	De 41 a 50	20	Viudos	8
Málaga	2	Médicos	4	De 51 a 60	4	No se sabe	9
Figueras (Ge)	2	Ing. industr.	3	De 61 a 70	1		
S. Feliu G.	1	Propietarios	6	No se sabe	4		
Salamanca	1	Corredores	3				
Arcos (Ca)	1	Escr. Publicos	2				
Coin (Ma)	1	Administr.	2				
Canalla (Se)	1	Arquitectos	2				
Badajoz	1	Guarnicionero	1				

29. Fue en la iniciación del suizo Nicolás Putzi, de 49 años, protestante, soltero, avencidado en Córdoba. El Libro de Actas lo recoge así: "Mas habiéndole manifestado el h. Secretario que nosotros éramos monederos falsos, y si estaba dispuesto a secundarnos en nuestra infame tarea, y contestando que sí, dispuso el V.M. que se le llevara a la Cámara de reflexiones, de donde se devolvió al templo pasado breve tiempo, manifestando que al venir entre nosotros, creía que estaba obligado a contestar que sí a cuanto se le preguntara y que su dificultad para expresarse y entender el español, habla sido la causa de una contestación contraria a sus ideas y a su reconocida honradez" (L.A. Tenida n.º 22. 18 de junio de 1869, pp. 119 y 120).

Sabadell (Ba)	1	Regente impr.	1
Bailén (Ja)	1	Pintor	1
Valencia	1	Adm. bienes	1
Las Cabezas (S)	1	Maestro obras	1
Vizcaya	1	Grabador	1
Pilas (Se)	1	Carpintero	1
Santip. (Se)	1	Militar	1
Francia	14	Adornista	1
Inglaterra	1	Ornamentista	1
Suiza	1	Labrador-Prop.	2
Italia	1	No se sabe	1
No se sabe	10		

Centrándonos en la naturaleza de los 64 iniciados, debemos tener presente ante todo que desconocemos el origen de once “hermanos”, por lo tanto aquí nos referimos sólo a 53, de los cuales la gran mayoría son españoles menos 17 nacidos en el extranjero.

Lo más significativo es el número de franceses, 14, el 26%, que casi arrebatan a Sevilla su predominio lógico al comprender 19 asociados (entre capital y provincia)<sup>30</sup> lo que representa un porcentaje del 35%; muy de lejos seguida por Cádiz y provincia con 4 y ya con menores porcentajes Málaga con 3, Córdoba con 2. Destacando el caso catalán con 4 masones, de ellos dos de Figueras. Es testimonial la presencia de los masones de Inglaterra, Suiza e Italia.

Refiriéndonos a la profesión debemos hacer algunas observaciones:

En primer lugar, ante la designación distinta que el Libro de Actas hace de los propietarios, tenemos dos labradores-propietarios (Conradi y De la Fuente) y como tales con ese epígrafe los hemos reflejado en el cuadro; pero además contamos con dos propietarios comerciantes (Casanovas y Rosa Montero), con otros dos propietarios a secas (Peralta y Fe) y con dos propietarios de locales de negocio, el de la fonda (Putzi) y el del restaurante “El Cisne” (Lebron). En resumen, consideramos como propietarios a seis.

En segundo lugar, a los que aparecen relacionados con el fc. como son los jefes de movimiento, de contabilidad, agente comercial, inspector de movimiento, empleado y jefe de tráfico los hemos englobado bajo el epígrafe de jefes de f.c. que suman siete. Queda uno más que rezaba como abogado y jefe de f.c. y a éste lo hemos añadido al grupo de abogados.

En tercer lugar, hemos optado por colocar bajo el epígrafe de médico a Antonio Machado Núñez que aparece como Catedrático de Medicina y Ciencia, aunque sabemos que no ejercía como médico<sup>31</sup>. Al igual que Márquez Villarroel que

---

30. A efectos de cómputo hemos considerado los cuatro, de los que se nos dice “avecindados en Sevilla”, como si fuesen naturales de la misma.

31. La iniciación de Antonio Machado Núñez, abuelo de los Machado, de larga trayectoria política, tuvo lugar el 11 de abril (Tenida 8) y de la que dimos esta primicia: ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., “La

figura como Catedrático e ingeniero industrial y lo hemos incorporado al apartado de ingenieros. Asimismo con esta clasificación al ingeniero y diputado a Cortes, Pastor Landero.

En último lugar destacamos los porcentajes que ocupan las diversas profesiones y que son síntomas de una cierta selección social. Como se ha podido apreciar hay un predominio neto de los comerciantes que son 15 y que mantienen una posición privilegiada (28,4%). Otro subgrupo importante lo forman los abogados y relacionados con el f.c. con 7 cada uno (10,9%). Los propietarios 6 (7,6%), los médicos que suman 5 ((7%) y ya con 3 (4,5%) en diversas profesiones como corredores e ingenieros industriales y con 2 escritores públicos, arquitectos y administradores. Exceptuando al militar y al regente de imprenta, los demás son oficios de menor entidad. No hay ningún industrial a secas que nos podría llevar a engaño, ya que podrían ser artesanos o simples productores.

Asignando las profesiones a las llamadas actividades (primaria, secundaria y terciaria), el cuadro global de las mismas nos daría este resultado:

1) Actividades primarias:	2
2) Actividades secundarias:	4
3) Actividades terciarias:	57
4) No se sabe	1

Lo primero que nos llama la atención en la estructura socioprofesional es el porcentaje casi exclusivo de las actividades terciarias (actividad económica que no produce un bien material). Aunque hemos colocado los dos labradores en las actividades primarias, en realidad no pueden ser considerados como tales, ya que son al mismo tiempo propietarios, de modo que no habría ningún masón de la logia perteneciente a las actividades primarias. En el grupo de actividades secundarias sólo contabilizamos cuatro: guarnicionero, carpintero, grabador y pintor.

Desde el punto de vista sociológico derivamos este cuadro diversificado en los tres estratos fundamentales o clases:

a. Clase media alta: Profesiones liberales: 7 abogados, 4 médicos, 3 ingenieros industriales, 2 escritores públicos, 2 arquitectos, 1 militar y 1 regente de imprenta. Proprietarios: 6. labrador-propietario 2. Total: 28.

b. Clase media baja: 15 comerciantes, 7 jefes de f.c., 2 administradores. 1 administrador de bienes, 3 corredores, 1 maestro de obras, 1 adornista, 1 ornametista. Total: 31.

c. Clase baja: 1 guarnicionero, 1 carpintero, 1 grabador, 1 pintor. Total: 4.

En cuanto al peso específico, se puede apreciar claramente que el grupo más numeroso corresponde a la clase media baja (50,2%, pero seguido muy de cerca

---

prensa masónica en la Andalucía del siglo XIX: "La Fraternidad" y "El Ramo de Acacia", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1996, vol. II, pp. 37-46.

por el grupo de la clase media alta (40,6%) siendo la representación de las clases más populares (actividades manuales), sólo testimonial, un 0,60% del conjunto. No precisamos de excesiva agudeza para imaginar el status social de los masones de la logia tras el cuadro expuesto.

Por lo que concierne a la pirámide de edades, se estima que el grupo mejor representado se encuentra en la década de los de 31 a 40 años, que siendo 22 lleva el mayor porcentaje (36%) frente a los de 41-50 que son 20 (33,3%). De todas formas aunque la logia es una logia de mediana edad, sin embargo la incorporación de 14 jóvenes de 20 a 30 supone un aire de renovación en el conjunto, Testimoniales son los mayores de 50, cuatro, y los de 60, solo uno.

La otra variable a considerar es el estado civil, en el que ocupan lugar preferente los casados, 33, que suponen más de la mitad de los iniciados, ya que de 9 no sabemos su estado, frente a los 14 solteros y 8 viudos.

Sobre los grados las noticias que nos proporciona el Libro son muy fragmentarias: tenemos constancia que fueron pocos los que pidieron el aumento de salario, estando todos encuadrados en el grado de aprendiz.

Un rasgo interesante a subrayar es la declaración de los neófitos cuando entraron en la logia, ya que confiesan ser de distintas denominaciones religiosas: católica, cristiana, protestante, humana, la que dicta la razón, la propia que uno crea, etc.

### 3.2.3. *Los nombres simbólicos y profanos*

Al principio aparecen sólo nombres simbólicos, los que van a refundar la logia *Fraternidad Ibérica*, sin que conozcamos el nombre profano excepto uno de ellos (Maldonado)<sup>32</sup>.

En el rastreo efectuado en cada una de las páginas del libro, desde el momento que comienzan las iniciaciones, aparecen los nombres profanos de los individuos que solicitan entrar en la masonería, pero no se registran sus nombres simbólicos. Sólo lo sabemos, excepcionalmente, de un caso concreto: el de Manuel Fernández de Terán, simbólico *Pelayo*. Por otro lado sabemos el nombre profano que se corresponde con el simbólico *Demócrito*, al llamarlo como “director” del periódico *La Andalucía* que no pudo ser otro por la fecha que el redactor, Manuel Gómez Zarzuela.

En la documentación de las tenidas van apareciendo nombres simbólicos nuevos sin que sepamos a cuáles iniciados pertenecían<sup>33</sup>. Al mismo tiempo y junto con

---

32. Recordemos sus nombres: Washington, Latomus, Gravina, Proudhomme, Maldonado (Manuel Merino Prado) y Platón. En la misma sesión se agregarían: Menotti, gr. 32.º, Tell, gr. 3.º y Zambelli, gr. 3.º.

33. He aquí la lista que hemos elaborado por orden alfabético: Annibal, Apeles, Ariza, Atenas, Baglietto, Bayo, Belisarius, Catón, Ceballos, Cíclope, Clotta, Colón, Columela, Concha, Córdoba, Demócrito, Descartes, Diógenes, Escudero 1.º, Gastaldi, Génesis, Graco, Guttemberg, Hipócrates,

los simbólicos aparecen apellidos de nombres profanos<sup>34</sup>. Colegimos que no fueron muy cuidadosos al mezclar nombres profanos con simbólicos. Así por ejemplo, en el caso de Manuel Fernández de Terán, que tomó como simbólico *Pelayo*, en alguna tenida se nombra Terán, así sucede cuando se le elige a fines de marzo como Guarda del Templo. Igualmente acontece en el caso del cofundador Maldonado, llamado Manuel Merino Prado. A veces aparece un tal Merino, que debió ser este mismo y que no hubo ningún neófito con tal apellido.

Respecto a los regularizados y afiliados, a veces aparecen con el simbólico<sup>35</sup>, otras con el profano y las menos con los dos. Debemos tener en cuenta que aquellos que venían de países donde no era costumbre tomar nombre simbólico aparecen sólo con el profano. Así por ejemplo, el ingeniero Francisco Chatelier aparecerá en la documentación como h. Chatelier, al igual que Emilio Butler de la República Dominicana, etc.

Los visitantes normalmente aparecen sólo con sus nombres profanos aunque alguna vez acompasándolos el epónimo si son de origen latino español, como en el caso de Antonio Vinent, simb. *Booz*.

Hay un detalle que nos llamó la atención en el momento de la instalación del Gran Oriente Lusitano Unido en Lisboa, al que acudieron tres masones del Taller: A los hh. Zarzuela y Tubino se le concedieron el gr. 7.º y al otro h. Pastor Pérez de Lasala al grado 33.º. Nos preguntamos: ¿No sería éste el que aparece como Menotti que tenía el grado 32.º y fue Venerable de la logia durante los primeros meses? ¿o fue el llamado *Vivaldi*?<sup>36</sup>.

En mi estudio sobre Sevilla, consultando los nombres profanos y simbólicos de las logias *Fraternidad Ibérica n.º 29*, *Cosmopolita n.º 46* y *Razón n.º 47* y *Tolerancia y Fraternidad n.º 11* de Cádiz. entre otras, hemos podido averiguar el nombre simbólico de once de los masones que se mencionan en este Libro de Actas:

José Arizmendi Pozo, simb. *Asia*.

Miguel Alsina simb. *Perelada*.

José Álvarez Surge, simb. *Pitágoras*.

José María Ariza Campano, simb. *Telémaco*.

---

Josué, Júpiter, Leónidas, Mario, Medina, Merino, Montada, Murillo, Nelson, Orsini, Padilla (af), Pelayo, Perelada, Pi, Pilatos, Pitágoras, Pompeyo, Ricca, Roger, Scévola, Telémaco, Teófilo, Toby, Ulises, Vivaldi, Viriato, Vitrubio, Voltaire, Vulcano, Weber.

34. Esta lista sin mencionar a los fundadores: Barras, Beauchy, Bernis, Boué, Brantó, Butler, Casanova, Castillo, Chatelier, Conradi, Escader, Escandón, Ester, Fe, Ferreira, López Lorenzis, Machado, Márquez, Masferrer, Momprivat, Navarro, Paglieri, Pastor, Peralta, Pons, Sáenz, San Miguel, Smith, Surga, Terán, Tremouillet, Tubino, Villanueva.

35. En los casos de los regularizados *Humildad* y *Júpiter* ambos gr. 3.º, solo sabemos sus nombres simbólicos.

36. Un balaustre enviado por el G.O.L. daba cuenta de la fusión de los dos Grandes Orientes portugueses y de la concesión del gr. 33 al V.M. de la logia (L.A. Tenida n.º 39. 7 de octubre de 1869, p. 223).

Joaquín Casanovas Ferrán, simb. *Moncada*.

Luis Escudero Peroso, simb. *Martial*.

Enrique López Lorenzis, simb. *Solón*.

Antonio Machado Núñez, simb. *Toby*.

Fernando Peralta, simb. *Colón*.

Laureano Rodríguez de las Conchas, simb. *Vulcano*.

Leoncio Baglietto, simb. *Annibal*.

### **3.2.4. La moralidad de los masones: Los casos Pastor, Alsina y Medina**

Es necesario señalar que la logia fue muy escrupulosa en lo concerniente a la conducta, y en este caso pública, de sus asociados ya que hubo prosélitos que fueron discutidos y rechazados porque sus conductas públicas estaban en desacuerdo con los principios éticos masónicos.

Un primer ejemplo de rechazo cuya causa desconocemos se dio en el mes de marzo<sup>37</sup>. Al mes siguiente, en el momento de las aplomaciones se informó sobre Manuel Pastor y Landero que “la voz pública manifestaba que había faltado al juramento que había prestado ante sus correligionarios políticos en la Asamblea Constituyente donde era diputado. El H. *Pelayo* aunque era su antagonista político, opinó que debía ser admitido, lo que dio lugar a la discusión<sup>38</sup>. Meses más tarde se volvió sobre el asunto, al insistir que parecía haber faltado en su vida política y el h. Júpiter manifestara que a su juicio y a juicio del partido político a que pertenecía lo había considerado perjuro y expulsado de su seno. El h. *Moncada* hizo la defensa de Pastor<sup>39</sup>. El Venerable advirtió la conducta noble de nuestro h. *Pelayo* que en la prensa había salido a la defensa de Pastor, por más que era enemigo político suyo y que a él le había convencido la defensa. Tras algunas intervenciones no sabemos más de esta cuestión, pero no terminó aquí el caso de Pastor y Landero<sup>40</sup>.

---

37. Se trataba del solicitante Agustín López del Baño, sobre el que el h. *Moncada* manifestó que los aplomadores no sabían ciertas particularidades que le incapacitaban para pertenecer a la asociación, quedando “aprobado por unanimidad dejarlo dormir indefinidamente” (L.A. Tenida n.º 15. 16 de mayo de 1869, pp. 76-77).

38. Se dijo que no se podía asegurar que el mismo hubiese sido fiel en el Parlamento a todas las cuestiones que se suscitaban y mereciera la oposición de sus correligionarios (L.A. Tenida n.º 9. 17 de abril de 1869, pp. 46 y 47).

39. Defensa que debió ser más fácil cuando se le había reconocido su sentimiento caritativo durante la invasión del cólera en Sevilla (L.A. Tenida n.º 17. 22 de mayo de 1869, p. 87).

40. Acusado de repetidas faltas masónicas y del “escandaloso atropello que había cometido con el V.M.” (L.A. Tenida n.º 39. 7 de octubre de 1859, p. 222). A poco se le borra del cuadro lógico sin dar cuenta de su iniciación al G.O. puesto que no había recibido diploma ni unido a la familia masónica (L.A. Tenida n.º 41. 21 de octubre de 1869, pp. 236-237). No obstante, se pondrá su expulsión en conocimiento del G.O. y de las logias de la correspondencia (L.A. Tenida, n.º 42. 28 de octubre de 1869, p. 238).

El otro ejemplo fue el de Miguel Alsina y Hugos. Se puso de manifiesto que si bien eran buenas sus condiciones, tenía entendido que dicho profano prestaba dinero a un tipo muy alzado. Se acordó por mayoría que no pudiera presentarse este profano hasta pasados los tres meses<sup>41</sup>. Como así se efectuó.

Por último nos aparece el caso del h. Medina, simb. *Bravo*. Fue el Venerable quien expresó que “obrando con cautela se había impuesto” que el que fue h. Medina había faltado a la casa comercial que le había confiado una venta de vinos en el extranjero, “ya no rindiéndole cuentas, ya encerrándose en un silencio absoluto respecto al resultado de la negociación, lo que probaba la justicia de la sentencia del Jurado para que fuera irradiado”<sup>42</sup>.

### 3.3. La proyección exterior de la gloria

#### 3.3.1. La publicidad de la Masonería y temores de los masones

Un aspecto interesante que demuestra el interés que tenían los masones sevillanos por salir a la luz pública se dio con motivo de una proposición de varios hermanos pidiendo la publicidad de la Orden, de la manera que se hacía en las naciones extranjeras, lo que abrió un jugoso debate<sup>43</sup>. Es evidente que se vivía otro clima en cuanto a los derechos de reunión y asociación que había sancionado la Constitución promulgada el 1 de junio de ese mismo año y ante esta perspectiva era lógico que aflorara el tema en el seno de la *Fraternidad Ibérica*. Extractamos aquí el hilo del discurso polémico que se produce a mediados de julio.

En un principio, la proposición fue apoyada por el h. Pelayo, fundándose en que “en virtud de la Constitución votada por la Asamblea Constituyente tenemos derechos a reunirnos pidiendo permiso a la autoridad, con 24 horas de anticipación y que así debíamos hacerlo en vez de exponerse a ser atropellados por los agentes del poder profano como pudiera suceder en vista de la ilegalidad de nuestras reuniones clandestinas”. La intervención del h. *Atenas* abundó en la misma idea en tanto que no se diera publicidad a los trabajos y fueran considerados como una Sociedad de Recreo filosófica o de beneficencia, sin publicar jamás su verdadero nombre. Creía además que no debían de temer los atropellos de la autoridad porque en la misma Constitución que se invocaba, se hallaba consignada la inviolabilidad del domicilio. Después de otras consideraciones, el h. *Pelayo* rectificó al decir que estaba muy lejos de pedir la entrada pública en los trabajos. Y el h. *Washington* creía prematura la publicidad que se pretendía en el país donde la práctica de la libertad no estaba asegurada y donde se temía que la reacción levantara la cabeza

---

41. L.A. Tenida n.º 15. 16 de mayo de 1869, pp. 72 y 73.

42. L.A. Tenida n.º 41. 21 de octubre de 1869, p. 237.

43. Ya en el mes de abril, cuando se discutía el proyecto de Constitución en las Cortes, se puso de manifiesto que se necesitaba una ley amplia que protegiese las reuniones y mientras tanto “se debía obrar con cautela hasta tanto se sancionara lo que estaba en proyecto” (L.A. Tenida n.º 9. 17 de abril de 1869, p. 41).

muy pronto, exponiéndose en tal caso a ser víctimas del fanatismo e intolerancia de los gobiernos opresores. Además se inutilizarían, por lo tanto, los trabajos y los medios de trabajar en favor de la Humanidad, de que dispone la Masonería” y no había necesidad de buscar el peligro cuando podía evitarse. La discusión continuó y se dio vuelta a la argumentación cuando el h. Orador combatió la proposición alegando que la Constitución prohibía la formación de Sociedades que dependieran de un poder extranjero<sup>44</sup>.

Intervino de nuevo el h. *Pelayo* contestando que había sociedades extranjeras en nuestro país toleradas por el Gobierno. En respuesta, el Orador hizo presente la diferencia que existía entre las sociedades de crédito mercantil e industrial y las político-religiosas, o que al menos inspiraban recelos a los fanáticos y supersticiosos. Insistió sobre lo manifestado respecto a los derechos individuales y la falta de leyes orgánicas, expresando su creencia de que no se hallaban en plena seguridad y que debían esperar la consolidación del país para dar la publicidad que se pretendía<sup>45</sup>. Después de algunas rectificaciones, pidió el h. Júpiter que se pusiera a votación la proposición y que ésta se verificara por esferas, para que todos los hh. tuvieran libertad de exponer secretamente su opinión, como así se verificó resultando desechada por 15 votos contra 8<sup>46</sup>.

### 3.3.2. *La abolición de la pena de muerte*

Se inició el terna en el mes de julio, con dos proposiciones en las que varios hermanos pedían que la Masonería trabajase todo lo posible por conseguir que el Gobierno español aboliera la pena de muerte. El h. *Guttemberg* manifestó que mientras la ‘plancha del h. Orador pedía la abolición de la pena de muerte sólo por delitos políticos, la otra era para toda clase de delitos y creía que debía proponerse a votación, primero la del Orador Ch. Toby) y después la otra que era más grave. El h. Toby dio explicaciones respecto a lo genérico del pensamiento de su “plancha” y que se asociaba a la segunda. El h. *Guttemberg* expuso con luminosas razones, las altas cuestiones sociales que entrañaban la proposición con la supresión absoluta de la pena de muerte. El h. Toby insistió nuevamente en sus aspiraciones de supresión absoluta, pero indicó que cuando veis que tres naciones que iban delante de la nuestra, no la habían adoptado aún, por eso la había limitado, por hoy, a los delitos políticos, pero que siendo más genérica la

---

44. “Que era inútil modificar la marcha de nuestra Sociedad, pues en virtud de los derechos individuales, nadie podía violar el domicilio sin ciertas formalidades, dando por resultado que cualquier determinación de la autoridad, en este sentido, nos sería conocida con un día de anticipación pues tenemos medios para que así suceda. Que en otros muchos países gozan de tanta libertad como nosotros y se recata la masonería para no inutilizarse el día funesto en que peligre la libertad” (L.A. Tenida n.º 27. 19 de julio de 1869, pp. 152 y 153).

45. Siguió la discusión: El h. Atenas deseaba que la autoridad tuviese conocimiento de sus reuniones, aunque no de su objeto. El h. Orador expuso “que la autoridad no tiene nada que ver con las reuniones privadas y que era inútil impetrar su permiso que no se necesitaba”. *Ibidem*).

46. *Ibidem*.



de las otros hh, retiraba la suya. Abierta discusión a aquella “plancha”, en su primer párrafo, el h. San Miguel hizo observar que el masón que hoy ejerciera el cargo de Juez o de Fiscal y se viera precisado a pedir dicha pena, dadas las leyes vigentes, en España, ¿faltaría a su conciencia masónica al pedirla?. Creía que ni la ley ni la sociedad tenían derecho a quitar la vida por ningún delito por grave que fuese El h. Masferrer expresó que era tan grave la cuestión que se debatía que cualquiera se veía embarazado al discutirla, puesto que el juramento de la masonería exigía respetar las leyes del país.

El h. *Guttemberg* manifestó que siendo la masonería la llamada a intervenir en toda idea filosófica, la de moral, la de beneficencia, creía firmemente, que todos los masones deben procurar llevar sus fuerzas a todas las ideas progresivas con las fuerzas masónicas. Respecto a la duda del h. San Miguel dijo que no creía imposible ser Juez y buen masón puesto que el masón Juez antes que suscribir la petición de muerte debía abandonar el cargo de Juez. El h. *Ester* expuso idénticas razones y en cuanto al respeto que se debe a las leyes del país, añadió que habían jurado otra cosa más alta, defender las leyes de la Humanidad y la pena de muerte por más que esté escrita en la ley, es un padrón de ignominia, es un crimen, es un absurdo.

Tras las intervenciones del h. San Miguel y del Venerable tomó la palabra de nuevo el h. *Guttemberg* que volvió a expresar sus profundas convicciones de la justicia y oportunidad de que se pidiera la completa abolición de la pena de muerte y, finalmente, el Orador resumió el debate y puso a votación:

1. Que ningún masón en el ejercicio de cargo público podía pedir, imponer ni contribuir a que se ejecute la pena de muerte.
2. Que una vez impuesta a un reo, todo masón está obligado a trabajar para eximirle de ella, valiéndose de los medios, que sin ser rechazados por la moral, le sugiera su conciencia.
3. Que los masones se reconocen obligados a propagar en el mundo profano la idea de la abolición y a gestionar sin descanso con los elementos que su posición social le faciliten hasta que dicha pena desaparezca de las leyes. Todo lo que fue aprobado por “unanimidad”. El Orador, h. Toby (Machado), quedó encargado de redactar la plancha para el G.O. y las Logias de la correspondencia que se adhriesen al humanitario acuerdo.

#### 4. CONCLUSIONES

Recapitulando lo expuesto y aunque este estudio está abierto a otros códigos, creemos que pueden apuntarse las siguientes conclusiones:

PRIMERA. No sabemos lo avatares por los que atravesó la primitiva fundación de la *Fraternidad Ibérica* desde 1867, año en que fue creada, al parecer, bajo el Gran Oriente Lusitano con el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, para pasar seguidamente al Rito Francés. Si bien podemos colegir que estuvo presente en los acontecimientos revolucionarios de la Gloriosa, desconocemos su alcance aunque para algunos contemporáneos fue nada menos que el motor de la misma

Revolución. De todos modos, la coyuntura histórica propició su reaparición en el escenario sevillano en 1869.

SEGUNDA. Si la Masonería constituye una nueva manera de comprender las relaciones sociales y un modo nuevo de efectuarlas, debemos mencionar aquí lo que llamamos los condicionamientos externos, presupuestos o factores que inciden en mayor o menor escala en su aparición y desarrollo<sup>47</sup>.

Recordemos estas variables que ya utilizamos en nuestro estudio sobre Huelva: 1. El mundo urbano en oposición al Hábitat rural; 2. Las posibilidades de comunicación; 3. El movimiento migratorio, variable muy unida a las anteriores ya que en muchos casos las complementa; 4. El componente social, unido a las nuevas corrientes culturales que se insertan en estas décadas del siglo XIX; 5. El factor humano, entendido en este caso no colectivamente sino con carácter individual: De un lado, la voluntad puesta al servicio de una idea o doctrina, del otro, la emigración y como consecuencia, en ambos casos este factor supone una destrribalización, una desarraigo de la zona de origen y una apertura mental hacia otros fenómenos y creencias; 6. La selectividad que la misma Masonería impone; 7. La situación política y el aspecto jurídico de libertades de que goce al país<sup>48</sup>. Pues bien, después de lo dicho, el éxito de la *Fraternidad Ibérica* responde a los criterios que acabamos de señalar<sup>49</sup>.

Apenas con diez masones inicia su nueva singladura que desde el primer momento va a dar muestras de una vitalidad desbordante, aunque no exenta de problemas, como la búsqueda de un local o la elaboración del Reglamento interno por el que debía regir sus actos. Es la única logia masónica en Andalucía (junto con la de Cádiz), que ejerce una atracción inmediata, fiel reflejo de ello con la petición e incorporación de numerosos prosélitos, entre los que figuran muy importantes personalidades de la vida social y política sevillana. Sus relaciones, por otro lado, se mueven en una esfera de amplios contactos con logias y masones extranjeros<sup>50</sup>.

---

47. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., "Problemática que plantea la multiplicidad de logias en Andalucía Occidental (provincia de Cádiz), en *La Masonería en la historia de España*, Diputación General de Aragón, pp. 228-229.

48. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., "Implantación de la masonería en Huelva en el último tercio del siglo XIX: Aproximación a una línea polifactorial", en (Coord. José A. Ferrer Benimeli) *La Masonería en la España del siglo XIX, op. cit.*, Vol. I, p. 334-335.

49. Su ubicación geográfica, es decir, estar establecida en una ciudad importante, con muy diversos servicios, no sólo por ser capital de provincia sino por el elevado número de sus habitantes; ser nudo de fáciles comunicaciones y contactos comerciales, ya fuera por tierra o por mar; tener buen nivel socioeconómico y cultural; factores a los que podríamos añadir, en este caso, su trayectoria vital anterior si son ciertos los datos de que disponemos. En cuanto al factor humano que hemos apuntado, nos lleva a mencionar las inquietudes de determinadas capas de la población urbana, debidas a cambios fundamentales dentro de las corrientes progresistas de la época, muy en consonancia con los postulados masónicos. Recordemos también en este contexto, el desarraigo espacial o mental bien por migración o bien por ideario; el azar o el destino en el caso de funcionarios, etc.

50. Baste este botón de muestra: En la tenida 5 del 26 de marzo visitan la *Fraternidad Ibérica*: Emilio Cavado, de Cienfuegos, 39 años, comerciante, gr. 3.º, procedente de la *Filadelfia Rising Star*; Óscar de la Crima, natural de Hungría, 35 años, profesor de música, gr. 3.º, procedente de Lisboa de la logia *Fonseca Magalhaes n.º 23*; Adolphe Albert, capitán de buque mercante, gr. 3.º procedente de

Estas relaciones estaban preferentemente encauzadas a ampliar colaboración con otras células de la misma Obediencia. La vitalidad de la Logia se expresa además con la fundación de dos nuevos talleres que nacen en su seno: *La Libertad e Igualdad* y la denominada *Razón* y con la concesión por parte del G.O.L. del *Capítulo Caballeros Rosa Cruz n.º 41*, en el valle de Sevilla<sup>51</sup>.

TERCERA. Es evidente que si bien el Libro de Actas nos suministra una información muy valiosa, hay parcelas que quedan en la sombra como son los apuntes de contabilidad y otros registros de cuya labor se encargaban el Tesorero, el Limosnero y la Comisión de Hacienda.

No obstante, podemos afirmar que la Logia contó a partir del mes de abril con grandes posibilidades económicas: Dados los derechos de iniciación, de afiliación y de regularización y teniendo en cuenta el número de los que se asociaron, debió existir un estado económico próspero. Un dato de sumo interés es el importe de la recogida del tronco de beneficencia que se hacía en cada una de las tenidas, que demuestra el poder económico de sus miembros. Y este poder asimismo se refleja en los gastos de adentamiento del local de la logia que pudo ascender a 4.000 medallas; en el proyecto para la creación de un periódico e inclusive en el proyecto de asociación para la construcción de fincas urbanas, que fue aprobado por unanimidad, nombrándose una Comisión<sup>52</sup>. Aunque fueron numerosas las derramas en socorros y otras obras de caridad y a pesar de los pagos semestrales que realizaba al Gran Oriente<sup>53</sup> la logia no tuvo problemas de liquidez. Hay que destacar la oposición de la mayoría de los masones respecto la posibilidad de que profanos sin recursos pudieran entrar en el Taller<sup>54</sup>.

CUARTA. Las obras de caridad fueron numerosas en socorros de modo directo o a través de Comisiones nombradas al efecto: Socorros a profanos entregándose diversas cantidades; A enfermos impedidos de trabajar y a sus familias (con niños desvalidos) obligándose a sustentarlos y a darles educación enviándoles además asistencia sanitaria. Socorros a masones irregulares; O a personas que viajaban encontrándose en situaciones desesperadas<sup>55</sup>.

---

la logia *Amitié* de Boulogne; Juan Bautista de Ceriello, francés, ingeniero, gr. 3.º, de la logia *Napoleón el Grande*; Augusto Vidal, comerciante, procedente de la Log. (ilegible) de Carcassonne y José de la Fuente, natural de Cuba, comerciante, gr. 3.º, procedente de la logia *Prudencia n.º 5* de Cuba.

51. L.A. Tenida n.º 27. 19 de julio de 1869, p. 147.

52. L.A. Tenida n.º 32. 19 de agosto de 1869, p. 177.

53. Que para el primer semestre fue de 825 reales de vellón equivalente a 44.000 reis portugueses (L.A. Tenida n.º 30. 5 de agosto de 1869, p. 170).

54. Aunque los Estatutos establecían la prohibición de entrar en la masonería a los que no pudieran pagar las cargas de la logia, el h. *Pelayo*, no concebía este género de excepciones “en una institución cuyo lema era la igualdad y la fraternidad (...)”. Al final el h. *Padilla*, exigió que “se suspendiera semejante debate por la gravedad y trascendencia que afectaba” (L.A. Tenida n.º 23. 21 de junio de 1869, pp. 124 a 127).

55. En el momento de la inauguración del templo y para solemnizar el acto se adjudicó un premio de 300 medallas para el pobre que hubiera dado pruebas de mayor amor y caridad para la Humanidad en el mes de septiembre y además adjudicar un premio de honor a los mejores alumnos: Uno de la clase de metafísica en el siguiente curso y adjudicar otro al mejor alumno de la carrera

QUINTA. La naturaleza de los masones de la logia subraya el predominio de los nacidos en Sevilla y provincia, con un fuerte contingente de franceses; hay una mayoría de mediana edad y con predominio de los casados sobre viudos y solteros. Respecto a las características sociológicas, casi todos los masones se hallan encuadrados en las actividades terciarias y destacaríamos el carácter burgués y mesocrático de la logia con un alto porcentaje de las clases media alta y media baja. En la clase media alta, sobresalen por su número, los abogados, médicos, ingenieros industriales, escritores públicos, arquitectos y propietarios. Por otra parte, no hubo una posición clara en cuanto al uso de los nombres propios y simbólicos en las páginas de las Actas.

Es evidente que una élite dirigió los pasos del Taller: En este caso, una élite intelectual: el Rector de la Universidad, Antonio Machado Núñez (*Toby*), otro catedrático, Márquez Villarroel, un director y un redactor de periódico, diversos abogados, un diputado a Cortes, y varios concejales del Ayuntamiento, todos ellos jugaron un papel esencial en los asuntos del Taller cuando se comprueba que los que más se distinguieron en los debates pertenecían a esta clase elitista<sup>56</sup>.

SEXTA. Bien patente es la escrupulosidad con que los masones sevillanos cumplían las leyes fundamentales de prohibición de hablar o discutir sobre asuntos religiosos o políticos en las logias, al mismo tiempo que se exigía la creencia en un Ser Supremo o Dios.

Sobre la religión, hemos expuesto la polémica que suscitó un neófito negando la existencia de Dios. Hemos visto como se intentó salvarle inclusive afirmando que el ateísmo no era concebible con los argumentos esgrimidos: cosmológico y teleológico. Desde el punto de vista filosófico se estaba dentro del positivismo imperante en la alusión al modo científico, de ahí la posibilidad de un materialismo o espiritualismo, supuestos con los que podía comulgar el pensamiento masónico siempre y cuando se reconociera la gran última Causa<sup>57</sup>.

En cuanto a la política, como es sabido, también se prohibía su discusión. Pero ¿de qué clase de política se trata cuando se pide la abolición de la pena de muerte o la instrucción de la mujer? No es la política entendida como ciencia de la organización de la convivencia social, ni como poder ni como partidismo. Y aquí nos situamos en lo que mantenemos desde hace muchos años: Se trata, como la hemos denominado, de una política de segundo orden o metapolítica, es decir, aquélla que no lucha por el poder, que no participa del juego democrático de los

---

de Ciencias Exactas, en el ramo de matemáticas (L.A. Tenida n.º 34. 2 de septiembre de 1869, pp. 187-188).

56. Elite en el sentido de los autores clásicos (W. Pareto, Mosca, Le Bon) cuando estaba apareciendo ya la sociedad de masas. Lejos estamos de la perspectiva nueva sobre las élites que desarrolló el profesor TUÑÓN DE LARA, M., en "Las élites y el poder en la España de la Restauración", en (Coord. José A. Ferrer Benimeli) *Masonería Política y Sociedad*, *op. cit.*, vol. II, pp. 825-844.

57. Precisamente a raíz de esta polémica uno de los h. creyó observar que en el templo se trataba de ideas religiosas, inmediatamente fue desmentido, argumentándose "que sólo se trataba de ideas filosóficas y que lejos de prohibirse en los Estatutos eran una de las bases a que debían extender los trabajos" (L.A. Tenida n.º 42. 1 de octubre de 1869, p. 234).

partidos, pero cuyos ideales y objetivos van más allá al querer realizar el lema de la Masonería de modo universal. Y desde luego, a través de sus miembros, puede influir en decisiones políticas, como un grupo de presión<sup>58</sup>.

Pero hay otra cuestión candente: la mención y ayuda a los perseguidos republicanos en los alzamientos de 1869.

SÉPTIMA. El deber de fraternidad masónica, ligaba en las desgracias a los hermanos masones. Esta ayuda a los perseguidos políticos aunque podamos encuadrarla en las obras filantrópicas, lo tratamos aparte puesto que está claro que hay una decantación por el republicanismo de los perseguidos. Hay datos que aseguran esta aseveración: Nos referimos, verbigracia, al recuerdo de un fallecido notable, como el caso del republicano Amable Escalante llamado “bizarro militar y eminente patricio”<sup>59</sup> o la ayuda y protección al h. *Roger* al ser víctima de persecución gubernamental por sus ideas políticas<sup>60</sup>. Mención especial merece el caso de Pierrad. La logia determinó “llevar a él y a otros que gemían en prisión por los sucesos políticos”, ayuda y consuelo<sup>61</sup>. Más adelante se supo que un h. de Cádiz estaba preso y expuestos a serlo otros cuatro hermanos por supuestos delitos políticos<sup>62</sup>, y de dieciséis zaragozanos que habían estado presos en La Carraca (Cádiz) por su posición política, y no tenían medios para regresar a sus casas. Al mismo tiempo, se instó al h. P. del Castillo para que interviniera con otros diputados en Cortes “para que no se les empleara pena de muerte a los sentenciados por delitos políticos”<sup>63</sup>.

Podemos preguntarnos: ¿Se estaba actuando, en este caso, además de usar la caridad masónica, con o por ideas políticas? Ante la posible duda, siendo la cuestión sumamente resbaladiza, hubo una proposición en la que la Logia, para curarse en salud, haciendo abstracción de las opiniones políticas de Pierrad, sólo le consideraba hermano y como tal ordenaba se le hiciera llegar el socorro masónico. Se aprobó la propuesta si bien dos hermanos (*Roca* y *Pelayo*) expusieron que la observación respecto a la opinión política no habría que haberla indicado puesto que no se mencionaba la política para nada en la proposición y que nadie pudiera sospechar que se trataba en el Taller de ninguna cuestión política.

---

58. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., “La Masonería española y la política ¿Objetivos comunes?” en (José A. Ferrer Benimeli, coord.) *Masonería Política y Sociedad*, op. cit., Vol. I, pp. 3-23. Y también: “Prensa Masónica e ideología. La Gaceta Oficial del Grande Oriente Nacional de España y del Gran Oriente Ibérico (1887-1895)”, en *Cuadernos de Investigación histórica Brocar*, n.º 17, Logroño, 1991, pp. 123-124.

59. L.A. Tenida n.º 34. 2 de septiembre de 1869, p. 185. Fue el Jefe de la Junta Republicana que se fusionaría con la Primera Junta tripartita Revolucionaria en Madrid, en 1868. El funeral por el brigadier celebrado en la capital de España, fue solemnísimos y muy concurrido.

60. L.A. Tenida n.º 39. 3 de octubre de 1869, pp. 223-224.

61. Ante las dificultades de llevar a cabo tal acción, el Venerable se dirigió a las logias de Madrid, expresándoles sus sentimientos en pro de dichos hh. y que se contase con los recursos morales y materiales del Taller. Así quedó acordado (L.A. Tenida n.º 42. 28 de octubre de 1869, p. 240).

62. El Secretario se ofreció a ir a Cádiz y a poner a disposición de los hh. sus casas y cuanto poseían (L.A. Tenida n.º 46. 25 de noviembre de 1869, pp. 279-280).

63. L.A. Tenida n.º 48. 16 de diciembre de 1869, pp. 293-294.

OCTAVA. La preocupación de los masones sevillanos por una “reforma social” va a quedar cumplidamente demostrada no sólo por el proyecto de la abolición de la pena de muerte con una deontología de los masones en sus responsabilidades con la ley, sino por otras ideas que surgieron al socaire de ésta: Nos referimos a la educación del pueblo como instó el h. Toby (Machado) excitando a todos los hh. para que procurasen llevar la educación del pueblo a la clase más ínfima de la sociedad<sup>64</sup>. De este modo influyendo en la educación popular se evitarían los crímenes que la ignorancia producía y conseguido ésto se podía pedir con mayor razón la supresión de la pena de muerte, pero haciendo “la salvedad de que más criminal era el crimen de la ley de arriba que de la ignorancia de los de abajo”.

Como consecuencia de ello, se aprobó una proposición de Gómez Zarzuela para que la Logia nombrara una comisión que estudiara: 1) Los medios por los cuales pudiera influir la Masonería en la instrucción de la mujer, “librándola del funesto influjo del fanatismo y de la ignorancia”. 2) Que la misma propusiera los medios para separar de la atmósfera del vicio la multitud de niños que pululan por las calles abandonados por sus padres. 3) Que el taller acordara que cada año se destinase de sus fondos la ayuda necesaria para adjudicar al adulto que no sabiendo leer ni escribir aprendiera en menos tiempo dentro de un plazo que de antemano se fijase. 4) Excitar a los hh. que eran concejales del Ayuntamiento para que influyeran en el seno de dicho cuerpo para retirar de las calles los niños abandonados y difundiera la instrucción a todas las clases<sup>65</sup>.

NOVENA. Víctima de la intolerancia religiosa y de la discrepancia ideológica y ante los repetidos ataques de las fuerzas reaccionarias, la Masonería basará su defensa en artículos periodísticos, donde tendrá un máximo valedor en las figuras del director y del redactor del diario *La Andalucía* dado por el momento el fracaso de sus deseos de salida al exterior ante el sesgo que estaban tomando los acontecimientos, sobre todo, al producirse el alzamiento republicano del otoño. Con este mismo motivo se proyectó la fundación de un periódico que defendiese a la Institución<sup>66</sup>.

Siguiendo este orden de cosas, encontramos asimismo ejemplos de un anticlericalismo de fondo instintivo que se movía contra el objetivo ultramontano

---

64. Recordemos que bajo el ministro de Fomento, Ruiz Zorrilla, se llevó a cabo la Reforma de la Enseñanza del 21 de octubre de 1868, con lo que la enseñanza era libre en todos sus grados y cualquiera que fuera su clase. Autorizaba a todos los españoles para fundar establecimientos de enseñanza. Y los profesores podían elegir el texto y los métodos de enseñanza más acordes a su conveniencia. Esta reforma quedará refrendada en el art. 24 de la Constitución de 1869: “Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción o de educación sin previa licencia, salvo la inspección de la autoridad competente por razones de higiene o moralidad”.

65. L.A. Tenida n.º 45. 18 de noviembre de 1869, pp. 271-272.

66. A últimos de abril lo propuso en una plancha el h. *Proudhomme* [sic] y para ello se nombró una comisión (L.A. Tenida n.º 12. 1 de mayo de 1869, p. 56). A poco, se daría lectura del dictamen de la Comisión, redactado por los hermanos del Taller y se aprobó la conveniencia de su creación (L.A. Tenida n.º 14. 8 de mayo de 1869, p. 65). Creemos que este periódico apareció al año siguiente bajo el título de *La Fraternidad* (Cfr. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., “La prensa masónica en la Andalucía del siglo XIX...”, *op. cit.*, pp. 37-46).

de dominar las conciencias, cimentándose en una racionalidad crítica<sup>67</sup>. Muestra de este espíritu, es el deseo de intervención en el Congreso de Libre-pensadores que debía celebrarse en Nápoles, proponiendo unir esfuerzos a los de los hh. del extranjero que se aprestaban a combatir los enemigos de la fraternidad que se habían dado cita para el 8 de diciembre en Roma, “capital de los Verdugos de la inteligencia”. En consecuencia, la oposición al Concilio que había anunciado el papa Pío IX<sup>68</sup>.

DÉCIMA. El tiempo jugaba a favor de los masones sevillanos desde el punto de vista ideológico, con los cambios revolucionarios. El nuevo planteamiento político que trajo la Revolución de septiembre de 1868, consagrado en la Constitución de 1869, fue al mismo tiempo una renovación ideológica, bajo postulados fundamentales como fueron la implantación de un liberalismo radical y el sufragio universal. De todos modos, los masones sevillanos eran conscientes del peligro —a pesar de la Constitución— que entrañaba su apertura al exterior como una sociedad cualquiera. Y nos remitimos a la explanación que hicimos de este asunto páginas atrás.

Los postulados revolucionarios estaban ya asimilados por el ideario de la Orden (Libertad, Igualdad y Fraternidad)<sup>69</sup> Pero ¿cuáles eran sus principales ingredientes sociales? Se deducían del mismo imaginario masónico cuyo *primordia rerum* era la fraternidad universal que originaba la tolerancia y el pacifismo.

Y aquí nos toca destacar el papel jugado por las masones de la Logia, a título individual en la esfera política sevillana. Si miramos sus integrantes, los que conocemos pertenecían al partido monárquico avanzado o progresista-democrático en el que se incluían Machado, Casanovas, Rodríguez de las Conchas, Peralta, Álvarez Surge; mientras que al Partido Republicano federal se adscribían: Alema Hugas, Álvarez de los Corrales, Ariza Campano, Escudero Peroso, Gómez Zarzuela y Francisco María Tubino<sup>70</sup>.

Creemos que su papel, como élite de progreso, fue conciliar los distintos grupos políticos a través del conocimiento, de la tolerancia y de la paz. La figura

---

67. Julio Caro Baroja nos habla de esta generación de mediados del siglo XIX: “Gran parte de los hombres pertenecientes a la burguesía española nacidos entre 1840 y 1860 fueron anticlericales, rabiosamente anticlericales y, contra lo que quieran pensar algunos, fueron, a la par, hombres de talento y de capacidad extraordinaria” (CARO BAROJA, J., *Introducción a una Historia Contemporánea del anticlericalismo español*, Madrid, Itsmo, 1980, p. 215).

68. Se hizo por medio de una plancha redactada por el Orador (Machado) en la que se vertía una protesta enérgica del Taller hacia la tendencia oscurantista del Concilio ecuménico. La lectura de “este magnífico trozo de ‘arquitectura’ fue unánimemente aceptado, tributándose una batería de aplausos a su autor” y que sería impreso seguidamente (L.A. Tenida n.º 32. 19 de agosto de 1869, p. 178).

69. Para las relaciones entre masonería y liberalismo, cfr. LACALZADA DE MATEO, M.<sup>a</sup> José: “Masonería y revolución liberal. La vía de la emancipación humana (1834-1902)”, en *Masonería, Revolución y Reacción*. Alicante, Instituto de Cultura Gil Albert, Universidad de Alicante, 1990, Vol. 1, pp. 91-104.

70. Cf. ARIAS CASTAÑÓN, E. y ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., “Masonería y Política en el Sexenio Democrático (1868-1874)” en (Coord. José A. Ferrer Benimeli), *Masonería, Política y Sociedad*, op. cit., Vol. I, pp. 35-54.

de Antonio Machado Núñez es importantísima en todo el proceso revolucionario, protagonista del movimiento de 1868, lanzando en 1869 el que sería después lema de todos: “¡Abajo los Borbones y los Orléans!”, enemistándose con los partidarios de Montpensier, pero haciendo todo lo posible para una concertación con los republicanos federales. Su consigna fue no romper la coalición que había empujado la Revolución y acordar una base de entendimiento, intentando casar el dualismo revolucionario. Por otra parte, Tubino desde *La Andalucía* propondrá, en un primer momento, la candidatura del portugués, el Regente Fernando de Coburgo. Al mismo tiempo, los concejales (Casanovas, Álvarez Sarga, Rodríguez de las Conchas) y diputados como F. de P. Castillo, defenderán la abolición de la pena de muerte e incidirán en la educación de la mujer y en la ayuda a los niños abandonados.

Entre otros considerandos, el comportamiento de la Logia desde el punto de vista masónico, lo podemos incluir en el de la mentalidad menos tradicional, menos apegada al ritual, quizás menos instruida masónicamente<sup>71</sup>. Mientras que desde el punto de vista social, se esforzará en adaptar los principios a la época, impulsando reformas, ayudando caritativamente, pero sin un programa social definido, dado el énfasis que la Masonería ponía en el perfeccionamiento individual al que estaba supeditado el logro de una sociedad “perfecta”.

Y como punto final, sólo nos resta añadir que en el panorama de la génesis de la Masonería andaluza, el Libro de Actas de la logia *Fraternidad Ibérica n.º 29*, adquiere un valor extraordinario por ser la primera manifestación fehaciente de la existencia de la Masonería hispalense en el proceloso año de 1869<sup>72</sup>, por su importancia desmitificadora<sup>73</sup> y porque en sus páginas desfilaron todos los acontecimientos internos de una logia cuyos miembros jugaron un papel muy destacado en los acontecimientos revolucionarios. Y también porque su ideario representó un paso avanzado del progresismo democrático que supuso la libertad y el compromiso ante la mediatización de las fuerzas reaccionarias e intolerantes, ofreciendo hacer a los hombres “mejores”, buscando una sociedad más igualitaria y fraternal. Este

---

71. Así lo parece cuando se pidió la reunión de una gran Dieta masónica, que adoptase un solo rito y unas solas formas con una Constitución democrática (L.A. Tenida n.º 42. 28 de octubre de 1869).

72. El ciclo de este año, en el que abre y cierra la Logia, en una historia coyuntural, quedará marcado por una serie de acontecimientos: Los contactos del movimiento obrero con la Internacional; la promulgación de la Constitución; la gravísima cuestión social; la Regencia interina del Duque de la Torre y la jefatura de Prim; la reapertura de las Cortes el 1 de octubre; las intentonas carlistas; el desbordamiento práctico del cauce de libertades con la sublevación de los republicanos, que tuvo focos importantes en Andalucía (Carmona se declaró república, hubo choques en Utrera, Arcos, etc.); la suspensión de las garantías constitucionales por Sagasta y el fracaso de aquélla. Lo que queda ya es el compás de espera que supone la búsqueda del Monarca que había de regir los destinos de España. En cuanto a la arden este año se verán cumplidas las esperanzas portuguesas: Se crea en Lisboa un periódico, el *Boletín Oficial del Grande Oriente Lusitano* y, sobre todo, se acuerda la unión del Gran Oriente Lusitano con el Gran Oriente Portugués y de resultas, la creación del Gran Oriente Lusitano Unido, a cuya instalación, a fines de octubre, asistieron, como hemos mencionado tres enviados de la *Fraternidad Ibérica*.

73. Así resulta al desmentir todo ese cúmulo de falsedades que durante tanto tiempo, en el siglo XIX, se vertieron sobre la Orden masónica por las fuerzas de la reacción y de la intolerancia: es decir, las leyendas de los contubernios políticos, de actos diabólicos y conspiraciones de todo tipo que se proponían y aprobaban en el interior de las logias.



estudio adquiere además particular importancia para pulsar una de las corrientes ideológicas del Sexenio. Por todo ello, la Fraternidad Ibérica n.º 29, cuya vida de nuevo se prolongó documentalmente desde 1873, quedará de referente masónico en las últimas décadas del siglo XIX.

**Lista onomástica de los miembros de la Logia  
Fraternidad Ibérica n.º 29 de Sevilla (1869)**

**a) Miembros fundadores de la logia en 1869**

<i>Gravina</i>	<i>Proudhomme</i> [sic]
<i>Latomus</i>	<i>Tell</i> , gr. 3.º
<i>Maldonado</i> (Manuel Merino Prado)	<i>Washington</i>
<i>Menotti</i> , gr.º 32.	<i>Zambelli</i> , gr. 3.º

**b) Iniciados en 1869**

ALSINA Y HUGAS, Miguel. Guarnicionero, de 44 años, casado, católico, natural de Figueras. Iniciado el 7 de octubre (Tenida (en adelante T.) 39).

ÁLVAREZ SURGA, José. Abogado, jefe de f.c., de 52 años, viudo, de religión la que le dicta la conciencia, natural de Sevilla. Iniciado el 8 de junio (T. 20).

ARIZA Y CAMPANO, José María. Regente de imprenta, de 36 años, viudo, cristiano, de Sevilla. Iniciado el 29 de mayo (T. 19).

BEAUCHY, Julio. Comerciante, de 50 años, católico, apostólico y romano, francés del Esquimois (L'Oise). Iniciado el 5 de agosto (T. 30).

BEAUCHY, Julio. Francés, hijo del anterior, Iniciado el 2 de diciembre (T. 47).

BERNIS, Francisco de. Agente comercial del f.c. Córdoba-Sevilla, de 25 años, cristiano. Iniciado el 26 de marzo (T. 5).

BLANQUI, Arturo Anatolio. Comerciante de 40 años, casado, católico, francés. Iniciado el 9 de diciembre (T. 48).

BOUE, Augusto. Jefe de movimiento del f.c. de Córdoba, de 32 años, viudo, francés. Iniciado el 22 de mayo (T. 17).

BRANTO, Adolfo. Jefe de contabilidad del f.c. de Sevilla, de 40 años, casado, francés. Iniciado el 29 de mayo (T. 19).

CARRERO, Juan. Pintor, de 40 años, casado, cristiano, natural de S. Feliu de Guixols (Barcelona). Queda durmiente durante 3 meses. Iniciado el 19 de agosto (T. 32)<sup>74</sup>.

---

74. Creemos que es el mismo que años después Sagasta indultaría, según expresaba la Redacción del *Boletín del Gran Oriente de España* en julio de 1880: "(...) Siendo Presidente del Consejo de Ministros hallábase en capilla por delitos políticos el hermano Juan Carrero. Había en la antesala de

- CASANOVAS FERRÁN, Joaquín. Comerciante y propietario, de 40 casado, cristiano, natural de Sabadell. Iniciado el 1 de mayo (T. 12).
- CATALINA, Leandro. Comerciante, de 32 años, casado, cristiano. Iniciado el 18 de noviembre (T. 45).
- CONRADI PATRÓN, Luis, José. Labrador y propietario, comerciante, de 34 años, casado, cristiano, de Sevilla. Iniciado el 8 de mayo (T. 14).
- CROISÓN, Leoncio. Administrador de las Minas de Tharsis, de 29 años, soltero, católico, francés, residente en Gibraltor. Iniciado el 19 de agosto (T. 32).
- DE LA CUESTA, Manuel. Adornista, de 27 años, soltero, cristiano. Iniciado el 9 de septiembre (T. 35).
- DE LA FUENTE BARBA, Luis Manuel. Labrador y propietario, de 26 años, soltero, religión la que le dicta la razón y la conciencia, de Sevilla. Iniciado el 8 de junio (T. 20).
- DE SAN MIGUEL, Manuel. Abogado, de 23 años, soltero, cristiano. en Sevilla, c/ Betis, 72. Iniciado el 7 de octubre (T. 39).
- DEL CASTILLO, Francisco de Paula. Comerciante, de 46 años, casado, cristiano, de Santiponce. Iniciado el 30 de septiembre (T. 38).
- DÍAZ PLATA, Matías. Comerciante, de 33 años, casado, cristiano. Iniciado el 21 de octubre (T. 41).
- ESCANDÓN DÍAZ, José. Comisionista, de 27 años, sin religión y avecindado en Sevilla. Iniciado el 23 de septiembre (T. 37).
- ESCUADERO PEROSO, Luis<sup>75</sup>. Filósofo, abogado y literato, de 40 años, viudo, de Sevilla. Iniciado el 5 de agosto (T. 30).
- ESCUADERO SÁNCHEZ, Francisco. Maestro de obras, de 28 años, casado, cristiano, de Sevilla. Iniciado el 23 de septiembre (T. 37).
- ESTER VILLANES, Cayetano de. Abogado, de 30 años, soltero, cristiano, natural de Coin. Iniciado el 17 de abril (T. 9).
- FE, Tomás. Propietario, de 42 años, casado, cristiano y de Cádiz. Iniciado el 11 de junio (T. 21).

---

la Presidencia del Gobierno varias Comisiones políticas de distintos puntos de la Península, cuando se presentó una llevando plancha suscrita por los obreros de todas las logias de Madrid. Recibida ésta inmediata y preferentemente y habiendo obtenido en el Consejo celebrado al efecto resultado satisfactorio, el hermano Sagasta, en presencia de todos, pronunció estas sentidas frases, haciendo al propio tiempo el saludo de orden: "Están Vdes. servidos". Como todos y cada uno de los presentes se apresuraran a darle las gracias contestó de una manera muy acentuada: "El Gobierno desea que no se dé a este hecho significación política de ningún género, es un acto puramente humanitario (...)". Cfr. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., "El pensamiento masónico-político de Sagasta como Gran Maestro del Gran Oriente de España (1876-1881)" en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Logroño, Gobierno de Aragón, 2006, vol. I, pp. 372-373.

75. Aunque en las Actas se le nombra como Francisco, debía confundirse la logia con el otro Escudero Sánchez, que era Francisco. Los datos de Luis Escudero Peroso coinciden con los que comprobamos después perteneciente a otras logias sevillanas. Para los nombres simbólicos de éste como los de otros masones de esta lista véase párrafo: 3.2.3. Los nombres simbólicos y profanos.

- FERNÁNDEZ DE TERÁN, José. Simb. *Pelayo*. Administrador de bienes de la Corona. Iniciado el 26 de marzo (T. 4).
- FERREIRAS VILLEGAS, Domingo. Médico de 57 años, viudo, católico, domiciliado en Sevilla. Iniciado el 16 de mayo (T. 15).
- FRANCO GONZÁLEZ, Francisco. Comerciante, de 39 años, viudo, cristiano, residente en Sevilla. Iniciado el 7 de octubre (T. 39).
- GARCÍA GARCÍA, Federico. Comerciante, de 28 años, soltero, católico, de Sevilla. Iniciado el 2 de agosto (T. 34).
- GARCÍA GASTÓN, Víctor. Comerciante, de 42 años, soltero, cristiano, de Sevilla. Iniciado el 2 de septiembre (T. 34).
- GÓMEZ ZARZUELA, Manuel. Escritor público, de 30 años, casado, natural de Arcos, con domicilio en Sevilla. Iniciado el 18 de junio (T. 22).
- GONZÁLEZ IGLESIAS, Manuel. Comerciante de 37 años, casado, de Cádiz. Iniciado el 15 de julio (T. 26).
- JUNCO DOMÍNGUEZ, Francisco. Comerciante y estudiante de Ingeniería, de 26 años. soltero, religión una propia que el había creado. Iniciado el 9 de diciembre (T. 48).
- LASSO DE LA VEGA, Rafael. Médico, de 37 años, casado, cristiano. Iniciado el 25 de noviembre (T. 46).
- LE BOURG, Alfonso. Director de las Minas de Tharsis, de 39 años, soltero, católico, francés y residente en Huelva. Iniciado el 9 de septiembre (T. 35).
- LEBRÓN, Manuel. Dueño de Restaurante El Cisne, de 45 años, casado, francés, natural de San Juan de Alcapín (Francia). Iniciado el 8 de mayo (T. 14).
- LÓPEZ LORENZIS, Enrique. Grabador, de 24 años, soltero, católico de Sevilla. Iniciado el 29 de junio (T. 29).
- LÓPEZ MONTESINOS, Manuel. Comerciante, de 34 años, casado, católico, natural de Canalla. Iniciado el 25 de noviembre (T. 46).
- LUNA MARTÍNEZ, Enrique de. Médico, de 23 años, cristiano, residente en Córdoba. Iniciado el 11 de noviembre (T. 44).
- MACHADO NÚÑEZ, Antonio. Simb. Toby. Catedrático de Medicina y Ciencias. Rector de la Universidad de Sevilla, de 52 años, casado, natural de Cádiz. Iniciado el 11 de abril (T. 8).
- MÁRQUEZ VILLARROEL, Emilio. Ingeniero industrial. Catedrático de la Universidad y Director de la Escuela Industrial y Agrícola, de 41 años, casado, cristiano y natural de Badajoz. Iniciado el 17 de abril (T.9).
- MOMPRIVAT, Víctor. Comerciante, de 44 años, casado, natural de San Vitore de los Bajos Pirineos (Francia). Iniciado el 8 de mayo (T. 14).
- NAVARRO, Juan. Comerciante, de 61 años, casado, natural de Málaga. Iniciado el 11 de junio (T. 21).
- PAGLIERY Y LASERRA, Juan. Corredor y cónsul de Portugal, de 53 años, viudo, natural de Málaga. Iniciado el 11 de junio (T. 21).

- PASTOR Y LANDERO, Manuel. Ingeniero y diputado a Cortes, de 36 años, natural de Cádiz. Iniciado el 19 de agosto (T. 32).
- PELLY o VELLY. José. Estucador, ornamentista, de 42 años, casado, religión cristiana, italiano, natural de Biella, domiciliado en Sevilla. Iniciado el 24 de abril (T. 11).
- PERALTA, Fernando de. Propietario, de 46 años, casado, cristiano. Iniciado el 1 de mayo (T. 12).
- PIQUERA, Juan. Abogado de 33 años, casado, católico y residente en Las Cabezas. Iniciado el 9 de septiembre (T. 35).
- PONS Y OJEDA, Fernando. Abogado, de 41 años, soltero, católico, vecindado en Sevilla. Iniciado el 15 de julio (T. 26).
- PONSELET REBOLLO, Miguel. Carpintero, de 46 años, casado, natural de Pilas (Sevilla). Iniciado el 4 de mayo (T. 13).
- PUTZI. Nicolás. Fondista, de 44 años, soltero, protestante, natural de Suiza, vecindado en Sevilla. Iniciado el 18 de junio (T. 22).
- ROCA Y PRAT, Agustín. Corredor de cambio, de 40 años, casado, cosmopolita, de religión “Fraterna Humana”, natural de Figueras. Iniciado el 16 de junio (T. 21).
- RODRÍGUEZ, Amadeo. Arquitecto, de 30 años, soltero, católico, natural de Salamanca y avencidado en Córdoba. Iniciado el 11 de noviembre (T. 44).
- RODRÍGUEZ DE LAS CONCHAS, Laureano. Comerciante, de 47 años, casado, católico, de Vizcaya. Iniciado el 24 de abril (T. 11).
- ROSA MONTERO, Manuel. Propietario y comerciante, de 35 años, casado, católico. Iniciado el 25 de noviembre (T. 46).
- RUTLEDGE, John. Jefe de depósito del f.c. de Córdoba, de 47 años, soltero, protestante, inglés. Iniciado el 29 de mayo (T. 19).
- SÁENZ y VÁZQUEZ, José María. Abogado, de 46 años, católico, natural de Sevilla. Iniciado el 6 de julio (T. 24).
- SAINT ANDRE. León de. Inspector de f.c., casado, católico, francés y avencidado en Córdoba. Iniciado el 6 de julio (T. 24).
- SMITH, Eduardo. Empleado de f.c. de 34 años, casado, católico, francés y avencidado en Sevilla. Iniciado el 29 de julio (T. 29).
- THOMAS Y ROSI, Fermín. Militar, de 44 años, casado, cristiano, de Valencia. Iniciado el 12 de agosto (T. 31).
- TREMUILLE, Dionisio. Jefe de movimiento del f.c. de Córdoba, de 46 años, casado, francés. Iniciado el 22 de mayo (T. 17).
- TUBINO, Francisco María. Simb. Demócrito<sup>76</sup>. Filósofo y escritor público, Director del diario *La Andalucía* casado. Iniciado el 14 de octubre (T. 40).

---

76. Lo hemos sabido por el contexto en el Libro de Actas.

VERDOT, Bertrán. Corredor marítimo, de 42 años, casado, francés. Iniciado el 11 de noviembre (T. 44).

VIDAL, Julio. Ingeniero de f.c. de Madrid-Alicante, de 33 años, casado, católico, francés, natural de Foix y avecindado en Córdoba. Iniciado el 21 de abril (T. 10).

VILLAR BAILLI, Manuel. Arquitecto, de 42 años, viudo, cristiano, natural de Bailén. Iniciado el 18 de noviembre (T. 45).

**c) Individuos que pidieron ser iniciados**

ÁNGULO, Domingo.

ALONSO MARCHÁN, Nicolás.

BOYER, Emilio.

BEAUCHY, hijo.

CARBALLO, Francisco.

CALLE Y MONTAÑO, Emilio.

CASTRO, Narciso de.

DE LA CRUZ, Federico.

DEL CASTILLO GUTIÉRREZ, Antonio. Corredor de granos, de 30 años, casado, natural de Santiponce.

DE VILLAVICENCIO, Antonio.

DOMÍNGUEZ ÁNGULO, José.

GONZÁLEZ JANER, José.

LÓPEZ DEL BAÑO DIOSDADO, Agustín. Profesor mercantil de 30 años de edad, soltero natural de Mairena (Sevilla). Rechazado.

PÁYELA Y FERRER. Florencio.

PERALTA SÁNCHEZ, Manuel.

RAMÓREZ, Rafael.

REGINI, Nicolás.

REY, Antonio.

SANTIGOSA, Carlos. Director del periódico *El Clarín* de 54 años, viudo, natural de Bailén.

SANTOLINO Y JAÉN, Vicente.

SASTRE, Ignacio.

SATTO, Eustaquio.

SCHLITTTTER, Carlos.

SEGOVIA, Cayetano.

SERÁFICO, José.

SIERRA Y PAIBA, José.

VALVERDE CARRILLO, Juan Manuel.

VÁZQUEZ PULIDO, Domingo. Comerciante de 29 años, casado, católico, portugués. Se retira (T. 41).

Los iniciados son 64, si añadimos los 7 fundadores y los 3 que aparecen incorporados en la primera tenida, suman 74 miembros, más los 25 que piden iniciación, aparte los afiliados y los regularizados, hacen un total aproximado de 100 masones.

# Masonería y republicanismo en Bilbao

JON PENCHE GONZÁLEZ

*Universidad del País Vasco*

## 1. INTRODUCCIÓN

La relación entre el republicanismo y la masonería en España entre 1868 y 1939 está ya fuera de toda duda en la historiografía española, no en vano, en los congresos organizados por el Centro de Estudios de la Historia de la Masonería en España (CEHME) en varias ocasiones se ha dedicado un apartado a las relaciones entre la institución masónica y la política y políticos republicanos. La sintonía y proximidad entre ambos movimientos era tal que allí donde había una sólida implantación republicana la masonería tenía una notable presencia, de la misma forma que para la masonería sus momentos dorados coincidieron con la proclamación de las dos Repúblicas españolas<sup>1</sup>.

La masonería sintoniza con el pensamiento de la burguesía reformista en el sentido de que ambos grupos, al igual que otros como el librepensamiento o el espiritismo, se podían considerar como una manifestación ideológica heterodoxa, disidente y crítica respecto a la España “oficial” de la Restauración. De ahí nace precisamente su posible confluencia con el republicanismo, puesto que entre ambos las afinidades son considerables, destacando una cierta identidad ideológica plasmada en la defensa compartida de la libertad de pensamiento y de creencias, la crítica a la intransigencia religiosa y a la Iglesia católica, y una voluntad de reforma y de progreso de la sociedad española. De esta forma, aunque ambos movimientos no pueden llegar a confundirse entre sí, puesto que se trata de entidades con organización y objetivos distintos, había conexiones entre las dos, puesto que en muchos momentos actuaron conjuntamente y se apoyaron de forma mutua<sup>2</sup>.

---

1. FERRER BENIMELI, J. A., *La Masonería*, Madrid, Alianza, 2005, p. 109.

2. GUTIÉRREZ LLORET, R. A., “Republicanism and masonry in the Alicante of the Restoration”, en FERRER BENIMELI, J. A., *Masonería, Revolución y Reacción*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1990, vol. II, p. 620.

Otra de las conexiones entre ambos movimientos es su origen y trayectoria similar, puesto que ambos se fueron conformando en los años previos a la revolución del 68 y se pudieron manifestar públicamente en el Sexenio gracias a las libertades consagradas en la Constitución de 1869. En la Restauración la relación entre republicanismo y masonería se hizo más estrecha, y al apoyo que se prestaban mutuamente desde sus órganos de expresión pública, se unían las afinidades ideológicas, como la fe en el progreso y el liberalismo y el combate contra el clericalismo<sup>3</sup>. En la II República las conexiones se hicieron más evidentes, puesto que no pocos cargos públicos republicanos, entre ellos varios presidentes de gobierno<sup>4</sup>, pertenecieron a la masonería, a la cual muchos se habían adscrito en la dictadura de Primo de Rivera para encontrar cobijo y articular una oposición. En definitiva, se puede afirmar, que si bien no todos los masones fueron republicanos, la masonería sí que mantuvo con el republicanismo unas relaciones más estrechas que con otras fuerzas políticas.

## 2. LAS LOGIAS MASÓNICAS DE BILBAO (1868-1937)

El País Vasco fue una de las zonas españolas en donde la masonería tuvo menos implantación<sup>5</sup>. Si bien tanto en San Sebastián como en Vitoria las primeras logias datan de comienzos del siglo XIX a consecuencia de la invasión francesa<sup>6</sup>, la llegada de la masonería a Bilbao se sitúa a comienzos del reinado de Isabel II, cuando, concretamente en 1839, la logia *La Vigilancia* se acogió dentro de la orden del Grande Oriente Nacional de España (GONE), en un momento en el que la masonería española se estaba reorganizando tras la persecución sufrida bajo el reinado de Fernando VII. No existen más noticias de esta logia que los trámites de regularización como logia adscrita al GONE, por lo que no podemos saber la vida que tuvo dicha organización.

---

3. Leandro Álvarez Rey nos dice que los talleres masónicos eran lugares donde se aprendían, se explicaban y se transmitían un conjunto de valores, basados en las ideas de libertad, tolerancia, fraternidad, y democracia, junto a unos principios morales identificados con lo progresivo y justo, lo civilizado y racional, lo que les unía indefectiblemente a la ideología republicana. Fuente: ÁLVAREZ REY, L., "Republicanism and masonry in Sevilla", en ORTIZ VILLALBA, J. (coord.): *La Masonería y su persecución en España*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2005, p. 89.

4. La trayectoria masónica de algunos jefes de gobierno españoles se analiza en FERRER BENIMELI, J. A., *Jefes de Gobierno Masones. España 1868-1936*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2007.

5. Sobre la masonería en el País Vasco ver FERRER BENIMELI, J. A. et. al.: *Exposición la masonería por Euskal Herria 1728-1939*, Vitoria, Caja Vital, 1990; RODRÍGUEZ DE CORO, F., *Los Masones, 1728-1945. Introducción a la Historia de la Masonería en Euskal Herria*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 1992.

6. Sobre las primeras logias masónicas instaladas en San Sebastián y Vitoria ver los siguientes trabajos de FERRER BENIMELI, J. A., "La masonería en el País Vasco. La primera logia masónica: Los Hermanos Unidos de San Sebastián", en *Muga*, 39 (1985), pp. 18-36; "La masonería en el País Vasco. Los amigos reunidos de San José, la primera logia masónica de Vitoria", en *Muga*, 43 (1985), pp. 80-96; "Les amis réunis de Saint Joseph. La primera Logia masónica de Vitoria (1810)", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3 (1979), pp. 187-216.



Hubo que esperar a la revolución de septiembre de 1868, con la instauración de un sistema político democrático que consagró las libertades de reunión y asociación, para ver renacer la masonería española en general, y bilbaína en particular, tras la represión que sufrió durante el reinado isabelino y los gobiernos conservadores.

En Bilbao se fundó el 21 de junio de 1870 la logia *Estrella del Norte n.º 387*, adscrita de la misma forma que su predecesora al GONE. La actividad que desarrolló esta logia en esta época fue escasa y no debió tener vida más allá del año 1873, y así lo reconocían sus propios miembros, que se quejaban de la imposibilidad de celebrar reuniones por la falta de asistencia de miembros:

“Resistiéndose el taller por la falta de asistencia de muchos hh. a las ten. ord. que celebra la L., se acordó en la celebrada el día 1.º de Giar como una medida preventiva, que se remitiera una plan. a todos los hh. del cuadro, haciéndoles un llamamiento, para que, atendida la importancia de la mas. en este país, donde las personas libre pensadoras son tan escasas por cuya razón debe mostrarse una actividad continua e infatigable para su prop. os sirvierais acudir con alguna puntualidad, en cuanto legítimas y justas ocupaciones no os lo impidan a las ten. ord. que se celebran en el taller, dirigiendoos a la vez un ruego sincero para que así lo hagais en pro de la institución tan grande a que pertenecemos, los que hemos tenido la gl. de ver la L. mas.”<sup>7</sup>

Hubo que esperar a la Restauración para encontrar nuevas logias masónicas en Bilbao. Así, el 4 de septiembre de 1885 se formaba la logia *Caridad*, que el día 11 del mismo mes solicitaba su ingreso en el GONE, el cual la aceptaba y la otorgaba el número 200<sup>8</sup>. El 31 de diciembre de 1891, la logia *Caridad* remitía al GONE una memoria, elaborada conjuntamente con las logias *Capítulo Provincial de Vizcaya* y *Capítulo Luz del Norte*, en la que daban cuenta de las escasas actividades realizadas debido a que todavía no habían conseguido tener un templo propio<sup>10</sup>. El 14 de abril de 1896 el GONE, mediante comunicación, resaltaba los esfuerzos de la logia *La Caridad n.º 200* desde su fundación hacía 11 años, y destacaba que en el último año había conseguido levantar un templo que honraba a los hermanos que lo habían erigido, por todo lo cual se la concedía por el Supremo Consejo de la Orden el título de Benemérita<sup>11</sup>. A partir de esa fecha no poseemos más noticias de esta logia, coincidiendo con la crisis de la masonería en España a causa de la represión ejercida por el gobierno contra masones y anarquistas.

Del año 1885 también data la fundación del *Capítulo Provincial de Vizcaya*

---

7. FERRER BENIMELI, J. A., “Los primeros pasos de la masonería en Bilbao. La logia Caridad (1885-1917)”, en *Muga*, 49 (1985), pp. 46-48.

8. ANV, Dp-354-2.

9. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documentos 2, 25 y 26.

10. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 5.

11. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 3.

bajo la obediencia del GONE<sup>12</sup>, logia de la cual no hay noticias de nuevo hasta 1891, cuando enviaron una carta junto a las logias *Caridad* y *Capítulo Luz del Norte*, comentada antes, en la que daban cuenta de sus actividades. En 1888 se fundó el *Capítulo Luz del Norte n.º 57* bajo los auspicios igualmente del GONE, de la cual se conservan sus cuadros lógicos hasta 1895<sup>13</sup>. El 4 de febrero de 1891 se creaba en Bilbao la logia *Luz de Vizcaya*, de la que únicamente tenemos constancia de su primera “tenida”, en la cual se acordaba la fundación de la logia y su adscripción al GONE<sup>14</sup>.

A comienzos del siglo XX volvemos a tener noticias de nuevas logias en Bilbao. La *Gran Logia Regional Cantábrica* funcionó en la capital vizcaína entre 1902 y 1904, bajo cuyos auspicios estuvieron las logias *Caridad* y *Emulación* antes de adscribirse al *Gran Oriente Español* (GOE)<sup>15</sup>.

Una vez pasado el cambio de siglo volvemos a tener noticias de la logia *Caridad*, esta vez reconstituida bajo los auspicios del GOE, a la que se acogió en enero de 1904 con el número 273 tras haber estado adscrita a la *Gran Logia Regional Cantábrica*, como acabamos de señalar<sup>16</sup>. El 24 de junio de 1905 la logia *Caridad* comunicaba al GOE que se había procedido a la inauguración de un nuevo templo masónico instalado en la Alameda San Mamés 19 entresuelo izquierda, que sería el domicilio tanto de *Caridad* como de la logia *Puritanos*<sup>17</sup>. Un año más tarde, concretamente el 8 marzo de 1906, la logia *Caridad* firmaba una carta conjunta con la logia *Puritanos* dirigida al GOE en la que hablaba sobre la delicada situación de la masonería en España, pues según ellos estaba en un momento de apatía e inactividad:

“Siendo innegable la importancia que hoy día tiene la Francmasonería en España, a nadie que a ella pertenezca puede ocultarse su verdadero estado y el carácter especial de pasividad de que adolece. Y esta pasividad muy propia de la manera de ser de los españoles, se ha enseñoreado de tal modo, que no basta que otras naciones nos den palpables muestras de su asombrosa actividad para que nosotros salgamos de la apatía (...)

La masonería tiene el deber de velar por la dignidad humana; reformar el modo de ser de la sociedad, no permitiendo que en ella influya el espíritu de egoísmo; ilustrar al fanático; sacudir de su letargo al enervado y hacerle comprender, que en bien de la humanidad, cada cual ha de prestar su concurso ayudando con la energía que sea dueño (...)

Y precisamente hoy estos defectos reinan en España, porque el clericalismo lo domina todo y es el foco de donde emanan la ignorancia, la adulación, el fanatismo y la inacción (...)

---

12. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 2.

13. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 6.

14. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 7.

15. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 1.

16. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 8.

17. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 21.

Las pocas libertades obtenidas en España en la segunda mitad del siglo pasado han sido obra de la Masonería (...) nos hemos detenido en nuestra marcha cayendo en el marasmo y en la indiferencia<sup>18</sup>”

Precisamente uno de los puntos que recoge dicha carta, la lucha contra el clericalismo, es la protagonista de otra comunicación al GOE en el año 1912, en la que *Caridad* se muestra dispuesta a luchar con los elementos reaccionarios bilbaínos:

“La Log.·. Caridad que se honra cobijándose bajo los auspicios del Gran Oriente Español, como centinela avanzado y siempre en vanguardia estará en su lugar el mes de agosto próximo en que la *clerigalla* de arzobispos, obispos, jesuitas y demás aves negras se ciernen sobre Bilbao a celebrar el término de las peregrinaciones hechas por todos estos desocupados a la llamada Tierra Santa.<sup>19</sup>”

A pesar de este entusiasmo, la logia debió pasar por verdaderas dificultades durante los años siguientes como consecuencia de la Guerra Mundial y el desinterés de muchos de sus miembros, como así lo mostraban en una carta en enero de 1917:

“Nuestro silencio en el período de tiempo a que haceis mención en la vuestra obedece a varias causas motivadas por el marasmo que se ha apoderado de los hh.·. los cuales con harta pena nuestra no responden a todo aquello que nosotros esperábamos de ellos. Estamos puede decirse en período de reorganización y tened seguro de que siempre la B.·. y R.·. Log.·. *Caridad* al Or.·. de Bilbao está vuestro lado y ha cumplido y seguirá cumpliendo como buena respondiéndolo a cuanto la ordeneis y garantizandoos que cumpliremos como hasta la fecha en que estamos a plomo con el Tes.·.”

“Nuestra pequeña Log.·. en número, se halla actualmente sin el calor necesario debido a que la mayoría de los hh.·. son marinos mercantes y por las circunstancias que atraviesa el mundo no frecuentan tan a menudo este Puerto ignorando si podemos contarlos entre nosotros o si el destino los separó para no poderlos volver más a nuestro lado. El gran conflicto mundial, no será duradero por el agotamiento y entonces esperamos resurgir nuevamente animosos y dispuestos a laborar constantemente por el bien de la humanidad<sup>20</sup>”

Además de esas causas que justificaban la lánguida vida de la logia *Caridad*, se unieron a finales de ese mismo año 1917 otras derivadas de la situación política local, la huelga revolucionaria de 1917, que impedían de la misma forma que las actividades de la logia fueran más proliferas:

---

18. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 13.

19. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 22.

20. *Ibidem*.

“(…) teniendo que participaros que como en esta I. Villa es donde los sangrientos sucesos del 16 de agosto fueron los más lamentables y sangrientos puesto que perecieron en dicha noche doce personas y resultaron heridas más de 40, contándose entre los fallecidos un empleado de la Sociedad El Sitio a quien nos hemos visto precisados a socorrer (…)

Además, como los encarcelados por dichos sucesos han sido más de mil quinientos, habiendo sido necesarios habilitar además de la cárcel, el acorazado Alfonso XIII y un fuerte militar, esta Log.·., en las suscripciones que para remediar tanto infortunio se abrieron, emitió su modesto óbolo y aún en la actualidad los contados hermanos que la componen están asediados para no dejar sin amparo a tanta infortunada familia que la bárbara represión del gobierno de Dato, ha quedado en la miseria tanto en la zona fabril como en la capital.

Por este motivo y bien a pesar nuestro, nos vemos obligados a manifestaros que nos es de todo punto imposible el castigar nuevamente a los hermanos con una nueva petición y que en ocasión más propicia sabremos corresponder como siempre lo hemos hecho.

Atravesamos un momento crítico en nuestra larga vida dentro de la Ord.·. y esperamos resurgir cuando la Paz sea un hecho y la mayoría de nuestros hh.·. que en la actualidad se hallan ausentes de estos VVall.·. pueden volver a reanudar sus labores, hoy en suspenso (…)<sup>21</sup>”

Todos estos problemas, desinterés de los hermanos y dificultades derivadas de la situación política nacional e internacional, derivaron, como no podía ser de otra forma, en la desorganización de la logia, la cual comunicaba al GOE en diciembre de 1920 su próxima disolución:

“(…) la logia *Caridad* n.º 273 atraviesa en esos momentos una vida de postración debido al poco o ningún entusiasmo de la mayoría de los hh.·. que la integran, los cuales no acuden a los trabajos ni a las reuniones que se les convocan, viendose en la precisión de abatir columnas para de este modo procede deseosos de trabajar con entusiasmo en pro de la Ord.·. y en bien de la humanidad (…)

“Es doloroso comunicar esa resolución tomada en vista de la resistencia de la mayoría de los hh.·. que integran esta Log.·. los cuales se han olvidado por completo de sus deberes.<sup>22</sup>”

De 1903 data la creación de la logia *Emulación*<sup>23</sup>, la cual, al año siguiente, pasó de rendir obediencia a la *Gran Logia Regional Cantábrica* a adscribirse a la obediencia del GOE con el número 274. Con estas palabras explicaban su decisión:

---

21. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 23.

22. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 9.

23. La logia *Emulación* de Bilbao fue estudiada en ARBELOA MURU, V. M., “La Logia *Emulación* de Bilbao (Donde Madinabeitia y Meabe fueron masones)”, en *Letras de Deusto*, 37 (1987), pp. 179-183.

“Esta Resp. Log. en tenida del día 10 del mes pasado acordó por unanimidad federarse con el Gran Oriente Español, dejando por lo tanto una vez que dicha unión sea aceptada por la referida entidad, de pertenecer a la Gran Log. Reg. Cantábrica de que tan dignamente sois Gran Mallete.

A la vez que cumpla la comisión de esta Log. de poner este acuerdo en vuestro conocimiento, cábeme el honor de significar su más sincero reconocimiento y profunda consideración por el acierto y rectitud con que habeis procedido durante el tiempo que ha permanecido bajo la obediencia de esa G. Log. Reg. Cantábrica. La determinación de que os doy conocimiento no tiene otra causa que nuestro pleno convencimiento de la certeza de aquel adagio de que la unión constituye la fuerza; y así creo conveniente hacerlo constar.<sup>24</sup>”

La logia *Emulación*, según testimonios recogidos en la documentación de la logia *Caridad*, estaba compuesta en su mayoría de gente joven, que formaba, según decían, la vanguardia de la francmasonería vizcaína<sup>25</sup>. *Emulación* parece ser que desapareció a finales de ese mismo año 1904, pasando varios de sus miembros a formar parte de la logia *Puritanos*, que a continuación vamos a comentar.

De enero del año 1905 data la fundación de la logia *Puritanos*, de la misma forma que *Caridad* y *Emulación* adscrita al GOE con el número 277<sup>26</sup>. Esta logia compartió taller, tal y como hemos dicho antes, con la logia *Caridad*, con la que tuvo una relación bastante estrecha, como lo demuestra el hecho de que elaboraran conjuntamente la carta al GOE sobre la situación de la masonería en España. *Puritanos* se disolvió hacia el año 1908 debido a la mala gestión que sobre ella llevó su Venerable Maestro, José Dapena, quien se ausentó a Chile tras haber cometido abusos masónicos como los de afiliarse a su logia a hermanos irradiados de la logia *Caridad* y no cumplir con los gastos de mantenimiento del templo, que ambas logias habían acordado a partes iguales. Los miembros de la logia *Puritanos*, tras quedar huérfanos de Maestro, acabaron por afiliarse a *Caridad* ante la situación creada<sup>27</sup>.

En plena dictadura de Primo de Rivera, año 1926, se creó la logia *Goethe n.º 6*, que estuvo adscrita al GOE. Pocas noticias tenemos del desarrollo de esta logia, pero sí sabemos que al año siguiente de su fundación remitieron cartas a varias logias españolas solicitándolas ayuda económica para poder instalarse en un local:

“como todos sabéis la provincia de Vizcaya es quizá la más castigada por el inmenso poder que desgraciadamente ejercen el Jesuitismo y la frailería, enemigos eternos de la luz y el progreso y como tales nos persiguen a sangre y fuego. Hace algunos años, han conseguido mediante sus consabidas maquinaciones, obligarnos a abandonar nuestro local, llegando al extremo de

---

24. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 4, Documento 2.

25. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 10.

26. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 9, Documento 6.

27. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 3, Documento 22.

perjudicar económicamente en sus negocios a la mayoría de hermanos, lo que ha tenido por consecuencia el cierre de los trabajos (...)

Habiéndose presentado últimamente la ocasión de alquilar un local adecuado para nuestros trabajos (...) dirigirse a sus hermanos de España, solicitando su ayuda para que en estos Valles podamos instalar dignamente nuestro templo (...)<sup>28</sup>”

De esta comunicación se desprende asimismo que la logia *Goethe n.º 6* vino a suplir el hueco dejado por la logia *Caridad n.º 273* en 1919, pues hace referencia a la clausura de un taller hacía algunos años, y de la misma forma expone la dificultad con la que se encuentran los hermanos para abrir nuevos talleres en Vizcaya por la influencia clerical.

*Goethe n.º 6* debió clausurar sus trabajos poco después, pues en 1932 la *Gran Logia Regional del Centro de España* concedió permiso para constituir un triángulo a dos ex miembros de la logia *Goethe n.º 6* y a otro individuo proveniente de una logia ceutí, con el nombre de *Goethe n.º 2*<sup>29</sup>. En 1934, tras los sucesos de la huelga revolucionaria de octubre, el triángulo hacía constar en una comunicación la anormal marcha del taller a causa de la situación política por la que estaba atravesando:

“...la pasión fanática de los mentidos cristianos, aprovechando todo motivo de reacción para atizar el fuego del odio a nuestra augusta orden ha provocado situaciones extremas en una de la cual se vio obligado nuestro hermano secretario a quemar la documentación y archivos en su poder obrantes ante el inminente peligro de que cayeran en manos de la policía que con el objeto de apoderarse de ella hizo dos registros en su casa.<sup>30</sup>”

El triángulo reanudó sus trabajos en septiembre de 1935, una vez que su Maestro, Ambrosio Garbisu, hubo sido absuelto de las causas que se le imputaban por su participación en supuestos delitos de escarnios al dogma y a las ceremonias de la Iglesia Católica, realizados en una conferencia ofrecida en la Unión Femenina Republicana<sup>31</sup>. A pesar de la reanudación de sus trabajos, *Goethe n.º 2* no veía con buenas perspectivas su continuidad, ya que la presión clerical era muy fuerte, a lo que se sumaba que sus medios humanos eran muy reducidos en número y la situación económica angustiosa. En 1936, en una comunicación a la GLRCE, manifestaban que tenían problemas, una crisis de crecimiento material, puesto que eran necesarios medios materiales, morales e intelectuales para el sostenimiento de la logia. De la misma manera, se dirigían a sus miembros y les pedían su compromiso o que de lo contrario dejaran de ser un lastre para la marcha de la logia<sup>32</sup>.

---

28. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 5, Documento 18.

29. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 5, Documento 14.

30. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 5, Documento 7.

31. *El Liberal*, 01-05-1935.

32. AGGC, Serie Masonería. Legajo 729-A, Expediente n.º 5, Documento 10.

### 3. LA PRESENCIA REPUBLICANA EN LAS LOGIAS

Una vez conocidas las logias que actuaron en la capital vizcaína, debemos examinar la presencia republicana en ellas para comprobar si se corresponde lo dicho en un principio, la estrecha relación existente entre republicanismo y masonería en la España Contemporánea, con lo ocurrido en Bilbao en ese mismo período de tiempo.

En el Sexenio nos encontramos con la logia *La Estrella del Norte* n.º 38, cuya vinculación con el republicanismo es clara, pues de una lista de 52 miembros identificamos a 17 destacados dirigentes republicanos bilbaínos, amén de que otros de los individuos que aparecen en la lista fueran también militantes republicanos. De entre los individuos de esta logia destacan el gran dirigente del republicanismo bilbaíno, Cosme Echevarrieta<sup>33</sup>, su socio en la casa “Echevarrieta y Larrínaga”, y alcalde bilbaíno y Diputado a Cortes en 1873, Bernabé Larrínaga<sup>34</sup>, el dos veces diputado a cortes Federico Solaegui<sup>35</sup>, el impresor Eduardo Delmas<sup>36</sup>, el abogado Manuel Unzurrunzaga<sup>37</sup>, o el comerciante Horacio Oleaga<sup>38</sup> por citar sólo algunos nombres, todos ellos, los más importantes dirigentes republicanos del Sexenio y de la primera parte de la Restauración en Bilbao.

En la primera parte de la Restauración, hasta finales de siglo, en las cuatro logias existentes en Bilbao, *Caridad*, *Capítulo Provincial de Vizcaya*, *Capítulo Luz del Norte* y *Luz de Vizcaya*, encontramos los nombres de varios republicanos que formaron parte de alguno de los comités de los distintos partidos republicanos en ese tiempo en la capital vizcaína, con la reserva hecha de que otros muchos lo fueran y no tengamos la información suficiente para identificarlos como tales<sup>39</sup>.

---

33. Echevarrieta tenía el grado 3.º y se hacía llamar con el significativo nombre de *Robespierre*. Un acercamiento a la figura de Cosme Echevarrieta en AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, J. et. al.: *Diccionario Biográfico de los Parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria, Parlamento Vasco, 1993, p. 323-325.

34. Poseía el grado 18.º y su simbólico era *Churruca*. Ramón de la Sota dijo años después de él que era secretario de la logia masónica de Bilbao. Su biografía en AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, J. y SERRANO ABAD, S., *Bilbao desde sus alcaldes: diccionario biográfico de los alcaldes de Bilbao y gestión municipal en tiempos de revolución liberal e industrial. Vol. I: 1836-1901*, Bilbao, Ayuntamiento de Bilbao, 2002, pp. 449-457.

35. Su nombre era *Cobden* y tenía el grado 2.º. Un acercamiento a la figura de Federico Solaegui en AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, J. et. al. (dirs.): *Diccionario Biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1876-1939)*, Vitoria, Parlamento Vasco, 2007, pp. 2208-2213.

36. Con el grado 18.º se hacía llamar *Figaro*.

37. Unzurrunzaga era el secretario de la logia *Estrella del Norte* con el nombre de *Justiniano*, y poseía el grado 9.º.

38. Simbólico *Marat*, grado 3.

39. Los nombres que se repiten constantemente en los cuadros lógicos son los de Antonio Sánchez Román (Director del diario republicano *Iruac-Bat* desde 1881 y Venerable Maestro de la logia *Caridad* n.º 200, Presidente del Capítulo Provincial de Vizcaya y Artisartha del Capítulo *Luz del Norte*), Nicasio Chasco (miembro del Partido Federal y Vigilante en *Caridad* n.º 200 y miembro del Capítulo *Luz del Norte*), Leandro Greño (vocal del Partido Progresista Revolucionario en 1895 y Venerable Maestro de *Caridad* n.º 200 y Artisartha de *Luz del Norte* desde 1893), José Marqués (vocal de la Unión Democrá-

Destaca sobremanera que hubiera siempre republicanos en los primeros puestos de los cuadros lógicos de cada taller, lo que quiere decir que participaron en la fundación de las diversas logias, y que fueran ellos los que normalmente ostentaran los cargos más importantes de la logia tales como los de Venerable Maestro, Vigilante, etc. Es de subrayar asimismo, que estos republicanos que integraban las logias de la primera parte de la Restauración no eran miembros de primera fila de los partidos republicanos locales, tal y como pasaba con los de la logia *Estrella del Norte n.º 38* del Sexenio, sino que se trataba de individuos que normalmente figuraban en los comités como vocales y que en el mejor de los casos, sólo dos de ellos tuvieron un cargo de responsabilidad pública<sup>40</sup>. Una excepción hay que hacer en este panorama, se trata de la Logia *Luz de Vizcaya*, en la que no somos capaces de identificar con la información que poseemos a ningún militante republicano, lo cual no quiere decir que no los hubiera, tal y como queremos remarcar siempre. En esta misma logia, además, se da la curiosidad de que aparece la primera mujer masona de la que tenemos referencias en toda la historia de la masonería vizcaína. Con respecto a si prevalece una línea política sobre otras de entre los individuos identificados como republicanos, debemos decir que no, ya que entre ellos se entremezclan todas las tendencias políticas sin que advirtamos la preeminencia de ninguna de ellas.

El panorama masónico bilbaíno entre 1900 y 1923 es similar al que acabamos de describir, identificamos a algunos republicanos tanto en *Caridad n.º 273* como en *Emulación y Puritanos*, que siempre están situados en los primeros puestos en los cuadros lógicos y ostentan alguno de los más importantes cargos de las logias<sup>41</sup>. Además, por lo general se trataba de individuos de segunda fila dentro del republicanismo, esto es, ninguno de ellos llegó a tener un cargo de relevancia dentro del organigrama de los partidos políticos locales<sup>42</sup>, aunque algunos ocuparon puestos de concejales<sup>43</sup>, como ocurrió en la etapa anterior. Por otra parte, es destacable, que en la logia *Emulación* ocupaban cargos de relevan-

---

tica en 1881 y secretario de *Caridad n.º 200* y *Luz del Norte* desde 1893), y Alejandro García (vocal del Partido Federal en 1893, Hospitalario de *Caridad n.º 200* y miembro del Capítulo *Luz del Norte*).

40. Son los casos de José María Luengo (concejal entre 1885 y 1889, que aparece en los cuadros lógicos de *Caridad n.º 200* y Capítulo *Luz del Norte* de 1889) y Miguel Uribarri (concejal liberal entre 1869-1872 y republicano posibilista entre 1887-1891, aparece en el cuadro lógico de *Caridad n.º 200* de 1889 como 1.º Vigilante).

41. Así, destacan en *Caridad n.º 273* los nombres de Cándido Palomo (Venerable Maestro), Ángel Hermosa (Secretario) y Nicasio Chasco (Venerable Maestro), o la presencia de Pablo Garrote (1.º Vigilante) en *Emulación* y de Jerónimo Santa María (secretario) y Ambrosio Garbisu (guarda templo) en *Puritanos*.

42. La excepción a esto la constituyen los casos de Juan Buisán, que aparece en el cuadro lógico de la logia *Caridad n.º 273* en 1904, y que ocupó diversos puestos de responsabilidad en el organigrama de la Unión Republicana tanto a nivel local como a nivel provincial, o Sinforiano Sánchez, que aparece en un cuadro de *Puritanos* en 1907, y fue presidente del Casino y Círculo Republicanos. Estos casos nos reafirman en nuestra tesis de que la élite republicana bilbaína no frecuentó las logias, puesto que estos dos hombres se mantuvieron muy poco tiempo adscritos a sus respectivos talleres, tal y como se deriva del estudio de los cuadros lógicos.

43. Son los casos de Juan Buisán, elegido en 1903, y de Jerónimo Santa María y Sinforiano Sánchez, elegidos en mayo de 1909. Los tres estuvieron poco tiempo adscritos a sus respectivas logias.



cia dos importantes dirigentes socialistas locales como eran José Madinabeitia y Tomás Meabe<sup>44</sup>.

Entre 1923 y 1936 con la logia *Goethe* el caso va a ser prácticamente el mismo, ya que los impulsores de esta logia tanto en 1926, como en su segunda época en 1932, van a ser republicanos. La diferencia estriba en que desde 1932 el Venerable Maestro de *Goethe* fue Ambrosio Garbisu Pérez, que al contrario de lo ocurrido durante la Restauración con otros Venerables Maestros, que sí eran republicanos pero que no tenían una posición fuerte dentro del partido, sí que ostentó importantes cargos de responsabilidad tanto en Acción Republicana como en Izquierda Republicana, la cual llegó a presidir a nivel provincial en 1937, y en el Ayuntamiento de Bilbao, donde fue concejal y líder de la minoría de Acción Republicana entre 1931 y 1937.

#### 4. CONCLUSIONES

La relación entre masonería y republicanismo en Bilbao fue tan intensa como ocurrió en otros lugares de España, ya que una buena parte de los masones bilbaínos compartían el ideal y la militancia republicana.

La diferencia estriba no tanto en la cantidad de republicanos que integraron las filas masónicas bilbaínas sino en la calidad e importancia de los mismos. Si bien en el Sexenio se adscriben a la masonería las más importantes figuras del republicanismo local, en la Restauración y Segunda República las figuras republicanas que hemos conseguido identificar en los diferentes cuadros lógicos son de un perfil político bajo, tratándose de individuos que no ostentaron cargos de relevancia en los diferentes partidos republicanos y que tampoco se prodigaron en las candidaturas electorales republicanas, a excepción hecha de los mencionados Miguel Uribarri, José María Luengo, Juan Buisán, Jerónimo Santa María, Sinforiano Sánchez y Ambrosio Garbisu, de los que sólo éste último tuvo una vinculación de larga duración con la masonería.

Nuestra opinión sobre este hecho es que el fervor revolucionario de la época del Sexenio hizo que muchos y muy importantes republicanos se adhirieran a la masonería al verla como algo nuevo, mientras que en los períodos posteriores la élite política republicana bilbaína perdió el interés en la masonería como forma de sociabilidad que compartía algunos de sus mismos valores. De hecho, al contrario de lo que nos han afirmado otros autores, desde las páginas de los diarios bilbaínos cercanos al republicanismo jamás se hizo una mención explícita a la masonería, lo que nos da una idea de la poca importancia que tuvo la misma para el republicanismo como plataforma desde la que extender sus ideas de progreso.

En definitiva, si bien para la masonería la presencia republicana fue fundamental, no ocurrió lo mismo para el republicanismo, al cual la masonería no le aportó nada en absoluto.

---

44. Ver ARBELOA MURU, V. M., “La Logia *Emulación* de Bilbao...”, *op. cit.*



# Masones y masonería en la provincia de Jaén durante el primer tercio del siglo XX

JOSÉ-LEONARDO RUIZ SÁNCHEZ

*Universidad de Sevilla*

La Masonería tuvo en la provincia de Jaén, al igual que en buena parte del país, un importante desarrollo durante el siglo XIX. Es posible contabilizar hasta medio centenar de organismos masónicos entre el Sexenio y la gran crisis finisecular, la mayoría creados en la década de los ochenta y noventa bajo los auspicios de las distintas obediencias existentes entonces en el solar español. Una cuarta parte del centenar de municipios jienenses tuvieron talleres. Si destacable fue el caso de Linares y de la capital a ellos se han de añadir los casos — a distancia en cuanto al número — de Úbeda y Baeza, pero también en municipios menores como Beas de Segura, Espeluy, Chiclana, Valdepeñas de Jaén, y otros de mediano tamaño entonces como Villacarrillo, Martos, Andújar, Alcalá de Real hasta completar los 25 municipios. La crisis finisecular marcó un antes y después al igual que en el resto del país: lo que no hubiese dejado de funcionar a esas alturas se lo llevó por delante la referida crisis en la que cayó la Masonería en el último lustro del siglo XIX: sólo quedó en toda la provincia un taller en la capital con claros síntomas de parálisis<sup>1</sup>.

Así pues, la organización masónica del siglo XX lo fue de nuevo cuño y tuvo unas características muy distintas a las de los momentos inmediatamente anteriores<sup>2</sup>. Aparte de la capital, dónde vegetaba la antigua logia *Lealtad* que, tras distintas

---

1. El presente trabajo se inserta dentro de un amplio proyecto iniciado hace algunos años que trata de conocer la dimensión que alcanzó la Masonería en Andalucía en el siglo XX. Sevilla y Almería son las provincias andaluzas que cuentan ya con sus estudios monográficos que añaden al final un diccionario de los masones que estuvieron en sus talleres. El estudio que sigue da un primer avance sobre la provincia de Jaén al igual que se hizo con Almería en el *simposium* celebrado en 1995 en Toledo.

2. Sobre la Masonería en Jaén vid. GAY ARMENTEROS, J. C., “Penuria y decadencia de la masonería jienense a finales del siglo XIX”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, Granada, n.º 2-3, (1975-76), pp. 303-390; “Bases sociales de la Masonería: Jaén entre 1879-1903”, *Historia-16*, Madrid, Extra IV (1977), pp. 77-85; “Composición social de la Masonería en Jaén”, *Actas I Symposium Historia de la Masonería*, (1985), pp. 203-212; “El informe de un ingeniero masón (Jaén)”, *Actas III Symposium de Historia de la Masonería*, (1989), pp. 961-972. GAY ARMENTEROS, J.C. y PINTO MOLINA,

revitalizaciones, consiguió mantener cierta actividad hasta 1936, podemos apuntar documentalmente la existencia de sólo otros tres talleres más, ninguno en la capital provincial aparte del ya citado: dos en Linares —*Tolerancia* y *Humana*— el municipio con mayor tradición masónica de la provincia; y un pequeño triángulo —*Floreal de Humana*— en Andújar, vinculado al linarense. Los tres fueron puestos en marcha en fecha tardía (en los años veinte y treinta) y tuvieron una vida efímera (*Tolerancia* apenas duró dos años). En todos los casos pertenecieron a la misma obediencia (Gran Oriente Español —GOE— y luego Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía —GLSRM—) pues aquí no hubo talleres dependientes ni de la Gran Logia Española ni del Gran Oriente Unido. Así pues, podemos señalar que básicamente Jaén y Linares fueron los dos únicos núcleos masónicos en el primer tercio del siglo XX. En el Cuadro n.º 1 se han recogido los talleres existentes en la provincia con indicación del número de obreros que tenían a partir de 1924, momento en el que las estadísticas fueron periódicas y más fiables al proceder de las publicaciones de la propia obediencia para sus reuniones anuales.

Cuadro n.º 1

**Evolución del número de miembros activos de las logias de Jaén (GLSRM)**

	TALLERES				N.º TOTAL DE OBREROS
	LOGIA <i>Lealtad</i> n.º 2 (Jaén)	LOG/TRI- ÁL.º <i>Tolerancia</i> n.º 20/34 (Linares)	LOGIA <i>Humana</i> n.º 57 (Linares)	TRIÁNGULO <i>Floreal de</i> <i>Humana</i> n.º 42 (Andújar)	
1924 (Nov.)	7				7
1925 (Nov.)	7				7
1926 (Nov.)	8	12			20
1927 (Nov.)	8	33			41
1928 (Jun.)	9	17			26
1929 (Jul.)	8				8
1930 (Nov.)	10				10
1931 (Nov.)	12				12
1932 (Oct.)	12				12
1933 (Dic.)	11		18		29
1934 (Dic.)	9		30		39
1935 (Dic.)	8		29	4	41
1936 (Mar.)	8		31	4	43

ELABORACIÓN PROPIA

M., *La Masonería en Andalucía Oriental a fines del siglo XIX. Jaén y Granada*, Granada, Universidad, 1983. LÓPEZ VILLAREJO, F., “Masonería y sociedad en Linares, 1882-1884”, *Actas III Symposium de Historia de la Masonería*, (1989) pp. 869-912; “Represión antimasonónica y control social en el Linares de la postguerra. (La Masonería en Linares desde 1926 a 1939)”, en *Actas IV Symposium de Historia de la Masonería*, (1990), pp. 531-543.

Como puede observarse, el único taller de la capital —*Lealtad*— aunque databa de los momentos finales del siglo XIX (y como veremos más adelante recibirá nuevos impulsos a partir de 1903) mantuvo en los años reseñados una continuidad sin grandes oscilaciones; pocas novedades podrán observarse a lo largo de la más de treinta de años que estuvo en actividad durante el siglo XX, siempre con un número de obreros bastante exiguo. Por el contrario, los talleres linarenses fueron mucho más populosos: nada más levantadas columnas sumaron los treinta obreros; en la mayoría de los casos se trató de hombres nuevos que acaso por desconocimiento y escasa formación masónica, dieron poca estabilidad al taller. El que *Tolerancia*, que pasó de triángulo a logia en un par de meses, sumase antes del año la treintena de obreros —casi todos recién iniciados— para sucumbir dos años después, es prueba evidente de lo que indicamos; lo aprendido sirvió para que la logia que la reemplazó años más tarde —*Humana*— no cayese en los mismos errores.

En cuanto al número de masones que trabajaron en los distintos talleres (excepción hecha del triángulo *Floreal de Humana* de Andújar, formado por los obreros de *Humana* vinculados a ésta población vecina de Linares), los tres arrojan cifras parecidas. Hemos podido constatar un total de hasta 107 masones distintos en los tres talleres: 37 en *Lealtad* en los más de treinta años de actividad; 39 en *Tolerancia* y 43 en *Humana* (de los que 12 ya habían participado en *Tolerancia*). En total 107 masones, poco más de un centenar<sup>3</sup>.

Tanto el número de masones como el de talleres revelan el escaso desarrollo que tuvo la orden en esta provincia en el siglo XX. Por poner un ejemplo de la misma Andalucía: en la provincia de Almería superan los tres centenares el número de los encuadrados bajo columnas frente al menos del centenar de Jaén; otro tanto podemos decir del número de talleres que supera la decena. Que no sólo fueron pocos sino escasamente relevantes sus hermanos desde el punto de vista político social lo constata los siguientes hechos: en todas las elecciones republicanas sólo hubo un diputado a Cortes masón que perteneció a la Masonería local: el socialista Andrés Domingo Martínez, alcalde de Linares en 1931 y diputado ese mismo año, destacado activista de las logias linarenses; es cierto que el socialista Antonio Pasagali Lobo (Profesor y Director de la Escuela Normal de Jaén, que resultó elegido en febrero de 1936) lo intentó en la logia *Lealtad* de la capital pero fue rechazado en 1934. Por otro lado, fue además la provincia de Andalucía que menos proporción de masones tuvo entre los diputados a Cortes de la Segunda República elegidos en 1931 y con muy bajos índices en los procesos electorales posteriores. Es cierto que hubo diputados que pertenecían a la Masonería pero, a excepción de Domingo todos eran “cuneros”<sup>4</sup>.

---

3. Habida cuenta de las inexactitudes de algunas de las informaciones preparadas desde los distintos mecanismos represivos del franquismo esta documentación se ha tenido en cuenta pero de una manera muy crítica. Sólo se ha aceptado la validez de lo enunciado cuando aparece citada la obra de la Masonería de la que se ha extraído. En aquellos casos en los que la información proviene de las denuncias y se ha creído conveniente admitirla se hace mención expresa de la fuente de la que procede.

4. Sobre la Masonería andaluza y la representación en Cortes durante la Segunda República vid. ÁLVAREZ REY, L., RUIZ SÁNCHEZ, J. L. y GARCÍA GARCÍA, C., “Élites política en Andalucía y Masone-

A la descripción de todo el proceso dedicamos las líneas siguientes.

## 1. EL NÚCLEO DE LA CAPITAL: LA LOGIA *LEALTAD* (1903-1937?)

En 1883 fue fundada en la ciudad de Jaén, bajo los auspicios del Gran Oriente de España (GODE), la logia *La Verdad n.º 200* que pronto cambió su nombre por el de *Lealtad* e ingresó en el Gran Oriente Español (GOE). En 1895 aún permanecía activa pero al poco quedó en sueños.

En la noche del 14 de febrero de 1903, se reunieron doce antiguos masones jienenses a los que el Venerable Maestro accidental Francisco Ángel Bago (*Villacampa*, gr. 18) les encareció “la necesidad de reanudar con todo empeño y entusiasmo los trabajos masónicos suspendidos desde hace tanto tiempo” con la misión “impuesta a los masones” de reunirse y agruparse “para mejor defender los intereses de la Humanidad en general y de la Orden en particular”, rogando a los reunidos que hiciesen “un esfuerzo de voluntad y con su entusiasmo, con su fe y con la fuerza que presta una convicción profunda y arraigada y los alientos naturales en quien como los masones, tienen el triunfo de sus ideales y aspiraciones en la virtualidad de sus propios principios” para alcanzar la gran obra de dignificar la “libertad y progreso” que les estaba encomendada a los masones. Tras otras intervenciones, “por unanimidad” se acordó volver a la vida activa y considerar desde ese momento reorganizada la logia. Suspendidos los trabajos para que los hermanos pudieran ponerse de acuerdo fueron elegidos los cargos.

---

ría en la Segunda República”, en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI* (J.A. Ferrer, coord.), Zaragoza, CEHME, 2004, t. II, 935-1003. También ÁLVAREZ REY, L., *Los diputados por Andalucía de la Segunda República*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2009, t. I. Con respecto a Antonio Pasagali Lobo, segoviano pero desde 1913 Profesor de Ciencias y Director de la Escuela Normal de Jaén, perteneció primero al PRRS y, desde 1933, al PSOE; el rechazo a su ingreso en *Lealtad* consta en la *Información Reglamentaria* correspondiente al mes de septiembre de 1934 de la GLSRM. Murió en 1951 en su exilio mejicano.

**Cuadro n.º 2**  
**Dignidades de la logia de *Lealtad* n.º 28**  
(14 febrero de 1903)

Nombre	F. Inic.	Simbólico	Profesión	Grado	Cargo
Francisco A. Bago	1889	<i>Villacampa</i>	Abogado	18	V.M.
Manuel Moya Molina		<i>Demófilo</i>	Empleado	13	1.º V.
Ignacio Alcázar Torres	1890	<i>Chapí</i>	Tipógrafo	9	2.º V.
Mariano Sancho Sacasas		<i>Saturno 3.º</i>	Empleado	9	Ord.
José María Morales		<i>Víctor Hugo</i>	Empleado	9	Ord.
Ildefonso González Miranda		<i>Carnot 1.º</i>	Cónsul	3	Secrt.
Tomás Expósito		<i>Bretón</i>	Tipógrafo	3	Expt.º.
Alejandro Sembres		<i>Bordj-Bouira</i>	Horticultor	3	Tes.Lms.
Antonio Segovia Carpio		<i>Hiram 1.º</i>	Empleado	3	M.Cr. A.Rev.
Fernando Morales Aballe		<i>Trajano</i>	Profesor I.P.	2	Sec. Or. A.
Juan José Molinos		<i>Goya</i>	Empleado	2	
Luis Higuera Pérez	1899	<i>Salmerón</i>	Empleado	1	G.Temp.

ELABORACIÓN PROPIA

Una semana más tarde remitieron el acta de la tenida anterior a Miguel Morayta, expresando de nuevo el deseo de “reanudar nuestras antiguas y fraternales relaciones” una vez que, “tras largo sueño, despierta animada de la mayores energías y del entusiasmo y fe de los buenos masones”. La correspondencia se dirigía a la dirección del secretario, también cónsul de Francia en Jaén, Ildefonso González Miranda. Dos meses más tarde se publicó el decreto de readmisión en la obediencia<sup>5</sup>.

La escasa documentación conservada de estas tempranas fechas nos indican el entusiasmo de la logia por la elección de Miguel Morayta Sagrario y Emilio Menéndez Pallarés por su triunfo en las elecciones generales de diputados a Cortes de 1903; la plancha de quite concedida a Juan José Molinos en mayo de ese mismo año por trasladarse a Madrid, en dónde tenía la intención de afiliarse a la logia *Ibérica*; la iniciación del empleado Enrique González, que pasó a aprendiz (1903) con el simbólico de *Voltaire*; la incorporación para la orden de Gregorio Milla Martínez, *Dantón*, que habiendo pertenecido al triángulo —entonces desaparecido— *Fraternidad Ibérica* en Valdepeñas de Jaén levantado en 1895, pero que se reclamaba fuese declarado nueva y legalmente constituido, sin que mucho hallamos podido determinar si realmente prosperó esta iniciativa. En 1904 seguía Francisco Ángel Bago de Venerable en tanto que la Secretaría pasó

5. Las cartas así como toda la documentación relativa a este taller en Archivo de la Guerra Civil, Salamanca (AGCS, en adelante), leg. 760-A-12. El decreto en *Boletín Oficial del Gran Oriente Español* (BOGOE, en adelante) del 17 de abril de 1903, p. 50.

a ocuparla el ya grado 3.º Enrique González, que todavía en 1906 continuaban en dichos cargos.

El cuadro lógico correspondiente a 1906 tiene escasas variaciones con respecto a la situación de 1903, algo que será una constante a lo largo de toda la existencia de este taller. La acumulación de tareas en Ildefonso González Miranda pudiera ser indicativo en esta temprana fecha de la escasez de obreros<sup>6</sup>.

**Cuadro n.º 3**  
**Dignidades de la logia *Lealtad* n.º 28**  
(1 febrero de 1906)

Nombre	F. Inic.	Simbólico	Profesión	Grado	Cargo
Francisco A. Bago	1889	<i>Villacampa</i>	Abogado	18	V.M.
Manuel Moya Molina		<i>Demófilo</i>	Empleado	13	1.º V.
Antonio Segovia Carpio		<i>Hiram 1.º</i>	Empleado	3	2.º V.
Mariano Sancho Sacasas		<i>Saturno 3.º</i>	Empleado	9	Ord.
Enrique González Miranda		<i>Voltaire</i>	Empleado	3	Secret.
Alejandro Sembres		<i>Bordj-Bouira</i>	Horticultor	3	Tes.Lms.
Tomás Expósito		<i>Bretón</i>	Tipógrafo	3	Expt.º.
Luis Higuera Pérez	1899	<i>Salmerón</i>	Empleado	2	M. Cer.
Ignacio Alcázar Torres	1890	<i>Chapí</i>	Tipógrafo	9	G. Temp.
Ildefonso González Miranda		<i>Carnot</i>	Cónsul	3	Ord., Sec. Adj. y A. Revisor

ELABORACIÓN PROPIA

La logia debió caer en un estado de postración tal que, sin abatir columnas, quedó en la práctica en una completa parálisis<sup>7</sup>. Así lo confesaba el propio Venerable Maestro cuando, a finales de enero de 1918, “deseosos de volver a los trabajos activos masónicos” comunicaba que no siendo posible “por ahora sustentar las Columnas de nuestra queridísima Logia, os rogamos nos autoricéis para constituir un triángulo en estos Valles con el mismo nombre de nuestro queridísimo taller, mientras que con el avance rapidísimo de los tiempos presentes, podamos muy en breve volver a restaurar las columnas de nuestra amantísima logia”. Se argumentaba la propuesta en las “tristes y dolorosas circunstancias que hemos atravesado en todos los aspectos de la vida nacional, especialmente en estos Valles del Norte de Andalucía, y que son conocidos de todos”. Firmaban la misiva junto al Venerable Bago, Ildefonso González, Enrique González, Manuel Moya, Luis Higuera y Alejandro Lumbres, sólo seis hermanos acaso insuficientes para sostener las columnas de la logia<sup>8</sup>.

6. Vid. BOGOE, abril, 1906, p. 55; en el boletín sólo parecen los primeros cinco cargos.

7. No sólo no se conserva documentación sino que en el BOGOE no existe información alguna correspondiente a estos años.

8. AGCS, leg. 760-A-12. La carta está fechada en Jaén el 28 de enero de 1918.



Debió evitar la drástica medida el que seis meses más tarde se sumasen a los anteriores antiguos compañeros de fatigas desde antaño (1903) como Mariano Sancho e Ignacio Alcázar: el 5 de julio de 1918 comunicaban que, “después de no pocos trabajos, por fin hemos conseguido reanudar los de este taller” como logia —añadimos nosotros— y no como triángulo. Al comunicar su reorganización señalaban que “nuestros propósitos son buenos, fe tenemos mucha, voluntad no nos falta, que la suerte nos sea propicia es lo que ahora necesitamos”. A tal fin componían el nuevo cuadro de dignidades. Pocos cambios había: los mismos de doce años atrás menos Antonio Segovia y Tomás Expósito<sup>9</sup>.

**Cuadro n.º 4**  
**Dignidades de la logia *Lealtad* n.º 28**  
 (30 junio de 1918)

Nombre	F. Inic.	Simbólico	Profesión	Grado	Cargo
Francisco A. Bago	1889	<i>Villacampa</i>	Abogado	18	V.M.
Manuel Moya Molina		<i>Demófilo</i>	Empleado	13	1.º V.
Mariano Sancho Sacasas		<i>Saturno 3.º</i>	Empleado	9	2.º V.
Ildefonso González Miranda		<i>Carnot</i>	Cónsul	3	Ord., y A. Revr.
Enrique González Miranda		<i>Voltaire</i>	Empleado	3	Secr.
Ignacio Alcázar Torres	1890	<i>Chapí</i>	Tipógrafo	13	Ext.º M. Cer.
Alejandro Sembres		<i>Bordj-Bouira</i>	Horticultor	3	Tes.Lms.
Luis Higuera Pérez	1899	<i>Salmerón</i>	Empleado	2	Ord., G. T. y Sec. Adj.

ELABORACIÓN PROPIA

Los entusiasmos y buenos propósitos no se tradujeron en cambios significativos excepción hecha de algunos aumentos de salario<sup>10</sup>. La reorganización de la Masonería española dependiente del GOE llevó a *Lealtad*, de las más antiguas de la obediencia en Andalucía que se mantenían en actividad, a ser reenumerada quedando en segundo lugar en el orden (tras la logia *América*, de Ubrique) en la Asamblea celebrada del 22 al 24 de julio de 1923 que fue la constitutiva de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía (en total se reunieron nueve logias y un triángulo) de la que ahora pasaron a depender, situación en la que se mantuvo hasta su extinción durante la última Guerra. A dicha reunión no asistió ningún hermano jiennense; tampoco a las reuniones de la obediencia de los siguientes años aunque estuvo representada por Francisco Moreno Vargas-Machuca, *Juliano*<sup>11</sup>. A la altura

9. AGCS, leg. 760-A-12. La carta está fechada en Jaén el 5 de julio de 1918.

10. En 1919 fueron exaltados al grado de maestro Enrique González Miranda y Luis Higuera Pérez. En *Información Reglamentaria* del BOGOE, mayo de 1919, p. 2.

11. Acta de la Asamblea Extraordinaria de la GLSRM, de 22 de junio de 1923, *Libro de Actas de la Gran Logia Regional del Mediodía (1923-1930)*, fol. 10, AHNS, leg. 682-A.

de 1924, con ocasión de la Asamblea de la Regional, mantenía como Venerable y Secretario a los mismos que en 1918<sup>12</sup>.

La precaria situación que arrastraba desde *Lealtad* desde 1903 no cambió sustancialmente ni en la Dictadura primoriverista ni durante la Segunda República. Como pudo observarse en el cuadro n.º 1 en el que se muestra la evolución numérica de los talleres jienenses los siete hermanos que existían en 1924 pasaron a ser doce años más tarde ocho, con un máximo de doce obreros en los primeros momentos de la etapa republicana. A pesar de las cautelas con las que debemos pronunciarnos por la escasa documentación conservada parece desprenderse que, durante toda la dictadura, la logia estuvo formada por la vieja guardia masónica jienense que ya estaba entre columnas en 1903, si no desde antes: los siete hermanos de 1925 habían participado en las actividades de 1903, ni uno sólo era nuevo. Durante toda la etapa primoriverista hemos podido contabilizar al menos siete iniciaciones pero entre las muertes, planchas de quite y falta de perseverancia se concluye a finales de 1929 con tan sólo ocho obreros en la logia; en esa fecha, la vieja guardia de 1903 todavía mantenía cierta representación en las dignidades de la logia, dónde ante la escasez, figuraban todos incluso acumulando cargos. Durante la República el fenómeno fue similar: parecidas iniciaciones pero también pérdidas por el escaso espíritu masónico y las muertes (inevitables habida cuenta de llevar algunos entre columnas desde 1903) lo que se tradujo en un exiguo número de hermanos. Dicho de otro modo: de los 38 miembros de *Lealtad*, 16 trabajaron entre columnas, en mayor o menor medida, entre 1903 y 1923; la propaganda durante la dictadura consiguió iniciar a siete personas; durante la Segunda República fueron más: un total de catorce o quince. Eso sí, eran excepción (tres en toda la etapa analizada) los que no residían en la capital de provincia<sup>13</sup>.

De la escasa actividad que tuvo la logia *Lealtad* en todo este momento da cumplida cuenta la escasísima información que sobre la misma puede encontrarse en los boletines de la obediencia, tanto del GOE como de la Regional del Mediodía. Desde la reanudación de los trabajos en 1903 hasta 1936 pasaron por la logia un total de 38 obreros, en aquella temprana fecha algunos provenientes de iniciaciones del XIX. De algo más de la mitad hemos podido averiguar su profesión, en general bastante dispersa. Los empleados, sin más explicación, suman una buena proporción, traducida en siete hermanos; un grupo llamativo es el relacionado con el mundo de la comunicación (tipógrafos, oficiales de correos, periodistas e impresor) que suman un total de tres. Del ámbito educativo nos encontramos a dos masones (uno de ellos además cónsul francés). De otras profesiones que requería cierta formación podemos citar, siempre con un solo caso de entre los que sabemos su oficio, abogados, aparejador, ferroviario, oficial de notaría y el Inspector de Hacienda (Teodoro Pardiñas Gómez).

---

12. Los cambios observados en 1925 se refieren al Primer Vigilante (Mariano Sancho), Segundo Vigilante (Ildefonso González) y Orador (Ignacio Alcázar) manteniéndose en el cargo el Venerable (Bago) y en la Secretaría (Enrique González Miranda). AGCS, leg. 760-A-12.

13. Se trata de Gregorio Milla Martínez, que venía de la logia de Valdepeñas de Jaén en la temprana fecha de 1903; Teodoro Pardiñas Gómez y Antonio Rojas Cobos, ambos residentes en Linares pero sin participación en la logia *Tolerancia* de allí.

**Cuadro n.º 5**  
**Actividad profesional de los obreros**

PROFESIÓN	N.º	%
Sin datos	17	45
Empleados	7	19
Educación	2	5
Tipógrafos	2	5
OTROS (abogado, oficial de correos, industrial, impresor/periodista, aparejador, oficial de notaría, Inspector de Hacienda, comisionista, horticultor, ebanista, ferroviario): 1 en cada caso)	10	26

ELABORACIÓN PROPIA

En el estado actual de nuestros conocimientos sobre la vida política jienense puede concluirse que, al menos por ahora, no se detecta que los masones de la capital tuviesen una proyección relevante en la vida política local durante el primer tercio del siglo XX; incluso nos atrevemos a decir —siempre con todas las cautelas— que ni tan siquiera un papel intermedio traducido en una militancia en las organizaciones más progresistas del republicanismo y socialismo. Es más: ya hemos visto como se procedió (negándole su afiliación en *Lealtad*) en el caso de un personaje público de la ciudad como fue Antonio Pasagali Lobo (que entonces era Director de la Escuela Normal, había sido dirigente del PRRS y pasaba PSOE, todavía no era diputado —lo sería en 1936— pero no se podía dudar de su relevancia)<sup>14</sup>.

## 2. EL NÚCLEO MASÓNICO DE LINARES

Dentro de la provincia de Jaén, la ciudad de Linares se ha erigido desde antaño como importante núcleo masónico. Al amparo de la importante actividad minera desarrollada en la segunda mitad del XIX recalaron en el municipio personas procedentes de distintos puntos del país pero también existió una notable colonia extranjera de ingleses y franceses que facilitaron la puesta en marcha de la decena de talleres que se contabilizaron en aquellas fechas. Además de los anteriores, la importancia de la masonería linarense radicaba en que se erigió en núcleo desde el que se irradió la actividad en su entorno natural, en municipios de distinta importancia. Todo ello sucumbió en la crisis finisecular no siendo hasta avanzada la década de los años veinte cuando se logró revitalizar la Masonería en el núcleo minero, dando como resultado la formación de dos talleres (*Tolerancia* durante la

---

14. Imprescindible para ubicar ideológicamente a algunos de los masones en el caso de esta logia pero, igualmente, en las que se describen a continuación, los trabajos de CHECA GODOY, M. C., “Izquierda Republicana en la provincia de Jaén (1934-1939)”, *Elucidario*, 2 (2006), 187-228; “Unión Republicana en la provincia de Jaén (1934-1939)”; *Idem*, 4 (2007), 139-162. También los listados que publica SÁNCHEZ TOSTADO, L. M., *Víctimas. Jaén en Guerra (1936-1950)*, Jaén, Ayuntamiento, 2005.

dictadura; *Humana* durante la Segunda República) ambos bajo la GLSRM, muy populosos (alcanzaron la treintena de obreros entre columnas) y de vida efímera debido a discrepancias internas en el primer caso y, en el segundo, al estallido de la última guerra civil<sup>15</sup>.

### 2.1. El taller *Tolerancia* n.º 14 y 34 (1926-1928)

En septiembre de 1926 fue fundado bajo la obediencia de la GLSRM el triángulo *Tolerancia* n.º 20. Según se desprende de los informes de la represión se llevó a efecto por la actividad del notario Antonio de la Iglesia Varo (Venerable Maestro en estos momentos iniciales), el comerciante Arturo Felipe Blanco (donde quedó instalada la logia) y Francisco López Arista (Secretario en estos momentos), contando con la colaboración de Andrés Domingo Martínez (acaso el más destacado de todos ellos, diputado socialista en 1931, que por inspiración del notario marchó a Sevilla para su iniciación). Los anteriores pueden apuntarse como los fundadores del taller. La actividad del notario llegó a incrementar los efectivos con Antonio Tortosa, Avencio Nieto y otros. El templo se ubicó en el domicilio de Arturo Felipe Blanco, en la Plaza de San Francisco. La primera actividad del recién constituido triángulo fue acudir a la Asamblea Regional celebrada en La Línea de la Concepción a primeros de noviembre de 1926; poco después, ya como logia, fue aprobado su reglamento de régimen interior<sup>16</sup>.

Todo fue vertiginoso en este taller: por los datos que tenemos consta un crecimiento espectacular (sólo en el mes de octubre posterior se produjeron ocho iniciaciones, pero con un goteo constante que se mantuvo en los primeros meses de su existencia) que alcanzó el punto más alto en abril/mayo de 1927 cuando llegaron a ser entre 34 (al 30 de abril) y 36 (por el n.º de votos en la elección de representantes para la Asamblea Anual). De las abultadas cifras también se desprende la poca perseverancia de los recién llegados: 17 obreros quedaban en noviembre de 1928. La documentación conservada permite conocer la expedición de certificaciones de aprendices, compañeros y maestros en los tres últimos meses de 1926: casi una treintena hasta entonces, ralentizándose a partir de este momento. En razón de ello no es de extrañar que al poco de erigirse el triángulo pasara a ser logia (así figura ya en enero de 1927, cuatro meses después de su fundación) con el n.º 34 de orden<sup>17</sup>.

Carecemos de información sobre su actividad interna en el breve espacio que estuvo funcionando. Sabemos que en la asamblea mensual ordinaria del 6 de mayo de 1927, en los momentos cumbres de su actividad, propusieron la celebración del bicentenario de la instalación en España de la Masonería acordándose elevar el

---

15. Sobre los talleres linarenses, particularmente los trabajos de López Villarejo más arriba citados. El contexto general de entonces en el también citado trabajo de Gay y Pinto.

16. AGCS, leg. 759-A-17. La aprobación de su reglamento de régimen interior en *Libro de Actas de la GLSRM (1923-1930)*, Acta de 4 de febrero de 1927, fol. 212 (AGCS, leg. 682-A).

17. AGCS, leg. 759-A-17. También a través del boletín de la obediencia (*Información Reglamentaria* de la GLSRM) correspondiente a esas fechas.

acuerdo ante la Comisión Permanente del Gran Consejo Federal Simbólico. Un año después de su constitución se detecta un inadecuado funcionamiento: a la asamblea anual de noviembre de 1927 no enviaron representante, ni siquiera adhesión, si bien se mantiene en la estadística oficial un elevado número de obreros (33) con un activo entonces de 476 pts (uno de los más altos de la GLSRM). Por esas fechas las autoridades de la Regional del Mediodía aprobaron la visita de una inspección que llevaría a efecto el destacado masón almeriense José Enciso Amat, nombrado delegado especial; éste indicó al poco que parecían haber desaparecido todas las causas de discordias en el taller proponiéndose los hermanos intensificar los trabajos. En razón de ello se renovó el cuadro de dignidades en el que Francisco López Arista figuró como Venerable.

**Cuadro n.º 6**  
**Dignidades de la logia *Tolerancia* n.º 34**  
 (26 de diciembre de 1927)

Nombre	Simbólico	Profesión	Cargo
Francisco López Arista	<i>Aristóteles</i>	Propietario	V.M.
Andrés Domingo Martínez	<i>Pablo Iglesias</i>	Comisionista	1.º Vig.
Luis Robles Sánchez	<i>Ford</i>	Comerciante	2.º Vig.
Alfonso López Soto	<i>Costa</i>	Industrial	Ord.
José Cerro Montero	<i>Pío</i>	Empleado	Secret.
Luis López Soto	<i>Juan Luis</i>	Viajante	M. Cer.
Federico López Yepes	<i>Cayetano</i>	Industrial	Tes.
Francisco Urbita Garrido	<i>Tolstoy</i>	Dependiente	Lims.
Andrés Vals Milla	<i>Andrés</i>	Empleado	1.º Exp.
Antonio Díaz Navarro	<i>Antulio</i>	Pintor	2.º Exp.

ELABORACIÓN PROPIA

Todo se precipitó nada más entrado el nuevo año. El 30 de marzo de 1928, en el transcurso de la Asamblea Extraordinaria de la obediencia, se dio cuenta de un nuevo viaje de inspección realizado el Gran Maestro en unión del hermano Sánchez Balastegui a Linares del que señalaba que “aún no siendo muy satisfactoria la situación de la Respetable Logia *Tolerancia*, de aquellos Valles, espera pueda reorganizarse y convertirse en un instrumento útil de trabajo, pues sobre el terreno se adoptaron las medidas conducentes para lograrlo”. “Claro es —añadían— que si tales medidas no dieran el fruto apetecido, debe llegarse a la extrema solución de que abata sus columnas ya que la Regional Mediodía no debe aceptar Talleres cuya existencia sea solo formularia. — La Gran Logia hace suyas las palabras del Gran Maestro”<sup>18</sup>.

18. *Libro de Actas de la GLSRM (1923-1930), Acta de 30 de marzo de 1928*, fol. 271 (AGCS, leg. 682-A).

No parece que diera mucho resultado la visita anterior. En junio de 1928 y mediante un decreto de la Gran Maestría se aprobaba una nueva inspección nombrándose para llevarla a efecto a Francisco Saval Moris, *Letamendi*, miembro activo de la logia *Pitágoras* de Málaga que tampoco debió resultar satisfactoria<sup>19</sup>. Así las cosas, mediante un nuevo decreto, fechado el 1 de agosto de ese mismo año, se irradió a su Venerable —Francisco López Arista— como “reo de los delitos de retención de documentos y metálico y desobediencia a la autoridad del Gran Maestre”<sup>20</sup>. Y tres meses después, en noviembre de 1928 durante la Asamblea Anual de la Obediencia, cuando se había producido una caída considerable en el número de obreros (quedaban 17) se presentó un dictamen para dar de baja la logia, decretando su disolución, una vez leído el Informe de la Junta de Gobierno (que llevaba por fecha 16 de noviembre) en el que se indicaba las “irregularidades en su marcha ritualica y administrativa” de *Tolerancia*. La deuda con el tesoro, que alcanzaba las 511 pts fue declarada fallida<sup>21</sup>. Un año más tarde, el Consejo Federal Simbólico rectificó su decisión sobre López Arista al haber saldado las cuentas, expidiéndosele plancha de quite, con situación regular y declarándole masón en sueños.

Hemos podido identificar a 39 miembros de *Tolerancia*<sup>22</sup>. Habida cuenta de que funcionó durante dos años, que el máximo de sus miembros fue de 36 en mayo de 1927 y el conocimiento de algunas bajas por falta de asistencia y pago se puede concluir que tenemos un número suficientemente aproximado de los que trabajaron entre sus columnas. La totalidad de todos ellos parecen ser iniciados en el taller (bien cuando era triángulo o logia) por lo que nos encontramos con una masonería completamente nueva, sin relación con los antiguos hermanos decimonónicos a diferencia de lo que acontecía con la logia de la capital. Profesionalmente abunda la dispersión salvo —como siempre— en el grupo de los empleados (nueve en total, en algunos casos relacionados con la banca o Hacienda), y los viajeros (seis en total). Además: dos chófer y otros tantos propietarios y abogados; a los que sumar (uno en cada caso) ingeniero, hojalatero, carpintero, pintor, comisionista, comerciante, cartero, representante, notario, Oficial de Hacienda, periodista, militar, practicante y dependiente.

Hemos podido identificar la ideología política de un porcentaje muy reducido de los masones linarenses del taller *Tolerancia*; se ha prescindido de los calificativos otorgados por los responsables de la represión como marxista, republicano, rojo, por ser poco especificativos aunque marquen tendencias ideológicas generales. Predominan los socialistas, entre ellos hombres destacados como el alcalde (antes concejal y después diputado a Cortes en 1931) Andrés Domingo Martínez, León Bueno Ordóñez, Luis Robles Sánchez y Francisco Urbita Garrido (que fue

---

19. *Idem* de la correspondiente al 2 de junio de 1928, fol. 283.

20. *Idem* de la correspondiente al 8 de octubre de 1928, fol. 290. También en *Boletín del Consejo Federal Simbólico*, correspondiente al 31 de agosto de 1928, p. 29.

21. *Asamblea Anual de la GLSRM*, noviembre de 1928, pp. 15, 25 y 27.

22. López Villarejo consiguió identificar un total de 31; los añadidos por nosotros (algunos citados por López Villarejo pero no incluidos en este taller) se han obtenido de los listados de la GLSRM. LÓPEZ VILLAREJO, F., “Represión antimasonica y control social en el Linares de la postguerra”, en *Masonería, Revolución y Reacción* (J.A. Ferrer coord.), Alicante, I. Juan Gil Albert, 1990, pp. 531-555.

concejal); a excepción del segundo tuvieron presencia en los dos talleres linarenses. A Unión Republicana perteneció Arturo Felipe Blanco, que luego participó en *Humana*. Pero también hubo derechistas como Avencio Nieto Tendero (de Acción Popular, luego de FE) que sólo estuvo en este taller, y Antonio Tortosa García que trabajó en las dos logias linarenses<sup>23</sup>.

## 2.2. La logia *Humana* n.º 57 (1932-1936)

La recuperación de la masonería linarense, tras la disolución que recayó sobre *Tolerancia*, se produjo a partir de finales de 1932. Pudiera ser que en el ínterin desde la disolución hasta el levantamiento de columnas de *Humana* n.º 57 siguieran reuniéndose algunos hermanos sin que tuviesen una vida regularizada. Consta en la memoria correspondiente al primer año de funcionamiento que en el mes de diciembre de 1932, nueve hermanos de la extinguida *Tolerancia* (cuatro maestros y cinco aprendices con los que constituyeron el cuadro lógico) comenzaron sus trabajos, constatándose la relación con la GLSRM y apuntándose como Venerable Luis Robles Sánchez, a cuya dirección privada en el número 1 de la calle Peral se dirigía la correspondencia. Durante todo el año de 1933 la actividad fue intensa: 66 tenidas (44 en cámara de aprendices; 6 en cámara de compañero; 11 en cámara de en medio; y 5 de distintas comisiones). Habían recibido algo más de un centenar de comunicaciones que habían sido respondidas; contaban con tres garantes de amistad; se habían efectuado en los doce primeros meses tres afiliaciones, ocho iniciaciones y nueve exaltaciones (cuatro al grado 2.º y cinco al grado de maestro). Se habían rechazado dos propuestos y había entonces ocho candidatos en preparación. No se habían producido planchas de quite. El capital del taller lo constituía el valor de la instalación y el mobiliario, teniendo equilibrado los ingresos y gastos. El taller se había instalado gracias a las donaciones de todos los obreros para lo que se habían realizado dos emisiones de acciones reintegrables sin interés ni plazo fijo de reintegro por valor de seiscientas pesetas y un préstamo de 375'75 pts del tronco de beneficencia.

Con respecto a la actividad desarrollada en este primer año, señalaban que “se ha difundido el ideal masónico por medio de propaganda literaria, empleando la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas, dedicando a los pobres la cantidad de ciento veintiséis pesetas con cinco céntimos”. Además y con respecto a la labor “moral, profana y masónica”, la logia “al levantar su templo a la moral no olvidó estos tres puntos, por los cuales trabaja. – Hace labor moral reeducando masónicamente a sus obreros, limando sus asperezas y conduciéndolos por el sendero del bien. – Hace labor profana siendo el taller guardador en secreto de diversos hechos que sus obreros llevaron a efecto en el mundo profano en bien de la Humanidad, y hace labor Masónica cumpliendo y haciendo cumplir los preceptos de la Constitución y Reglamentos y obligaciones de Rito”<sup>24</sup>.

---

23. Reiteramos aquí lo dicho en la nota 11 sobre los trabajos de M. C. Checa y L. M. Sánchez Tostado.

24. La memoria está firmada en Linares a 1 de enero de 1934, firmada por el Venerable Luis

A estas alturas, como se refleja en la Asamblea Anual celebrada en diciembre de 1933, el número de hermanos que trabajaban en el taller era 18, cifra que no debe sorprender habida cuenta del reciente episodio de la populosa *Tolerancia* y a que bastantes de sus obreros se habían incorporado a la logia recién constituida<sup>25</sup>. Fue por entonces cuando debieron elegir las dignidades de la logia para 1934. De los catorce cargos reflejados en su cuadro nueve provenían de la extinguida *Tolerancia* e incluso habían estado entre sus dignidades; cinco eran nuevos en la masonería linarense: los que sólo tenía el grado 2.º, habían sido iniciados en la propia *Humana*; los otros dos, maestros masones, eran almerienses y al menos Juan Cravioto Algarra (maestro) había sido iniciado en 1922 en la logia *Evolución* de Almería y fundador cuatro años más tarde en el triángulo *Alpujarra n.º 18* existente en Dalías (Almería).

**Cuadro n.º 7**  
**Dignidades de la logia *Humana* n.º 57**  
(6 de febrero de 1934)

Nombre	Simbólico	Profesión	Grado	Cargo
Luis López Soto	<i>Juan Luis</i>	Viajante	3.º	V.M.
Enrique Aranda Martínez	<i>Santos</i>	Industrial	3.º	1.º V.
<b>Juan Cravioto Algarra</b>	<i>Hércules</i>	Maestro	3.º	2.º V.
Andrés Domingo Martínez	<i>Pablo Iglesias</i>	Comisionista	3.º	Orador
José Cerro Montero	<i>Pío</i>	Empleado	3.º	Secret.
Luis Robles Sánchez	<i>Ford</i>	Comerciante	3.º	Tes.
Andrés Valls Milla	<i>Andrés</i>	Dependiente	3.º	1.º Exp.
<b>Pedro Anula Melero</b>	<i>Hirám</i>	Carnicero	2.º	Lims.
Pedro Fuentes Ruiz	<i>Pitágoras</i>	Carpintero	3.º	M.º Cer.
<b>Juan Palacios Palacios</b>	<i>Cervantes</i>		2.º	Arq. Rev.
<b>Alberto Giménez Granero</b>	<i>Castelar</i>		2.º	Guar.Temp.
Alfonso López Soto	<i>Pi y Margall</i>	Viajante	3.º	2.º Exp.
Francisco López Soto	<i>Costa</i>	Industrial	2.º	Adj. Ord.
<b>Julio García de las Bayonas</b>	<i>Eduardo</i>	Empleado	2.º	Adj. Secret.

En negrita, los que no habían pertenecido a *Tolerancia*.

ELABORACIÓN PROPIA

---

López Soto y el secretario José Cerro Montero. De este primer año se conservan algunas cartas con logias gaditanas de San Fernando (*Igualdad*; a la que preguntan cómo pueden adquirir 25 espadas) y Puerto Real (*Colón*). Todo en AGCS, leg. 759-A-11.

25. Los informes policiales, recogidos por López Villarejo (p. 534), indican que *Humana* se fundó en 1929 por Arturo Felipe Blanco, Luis Robles Sánchez y Andrés Valls Villa, comenzando a funcionar en el domicilio particular de Robles. Los datos sobre Luis Robles en el folleto del Gran Oriente Español relativo a su organización en 1933. El número de obreros en la información sobre la Asamblea Anual correspondiente a diciembre de 1933.



También se conserva la memoria relativa al año 1934. En “este segundo ejercicio sufrió una lamentable alteración en lo que se relaciona en la continuidad de los trabajos. Los continuos cambios de Gobierno, las constantes luchas en nuestro querido país, el establecimiento unas veces del estado de Alarma, otras de Prevención y actualmente el de Guerra fueron la causa de que nuestros trabajos se interrumpieran, llevando encerrado ello el desconsuelo consiguiente”. Durante todo el año celebraron un total de 54 reuniones (36 en cámara de Aprendiz; tres en la de Compañero; nueve en la de en medio; y seis por distintas comisiones. Se efectuaron ocho iniciaciones y tres afiliaciones, siendo el aumento en el cuadro lógico de once hermanos. Además se hicieron dos exaltaciones al 2.º, seis al 3.º y se concedieron dos planchas de quite (una por ausencia del hermano *Hércules* y otra por cambio de residencia de *Roso de Luna*). El movimiento de correspondencia había ascendido al centenar y medio de planchas recibidas y otras tantas contestadas. La situación económica “se ha desenvuelto con la misma normalidad satisfactoria que el año anterior”<sup>26</sup>.

Para ver la evolución de los trabajos del taller se desplazó a Linares en abril de 1934 el Gran Maestro de la Regional del Mediodía. En la memoria que redactó al efecto se señala apuntó su estado “quedando satisfechísimo de los trabajos que en la misma se realizan y el espíritu de fraternidad que existe entre todos los miembros del Cuadro, en cuya visita, que la verifiqué acompañado del Gran Secretario, inicié a un profano y al día siguiente asistí a una gira en la que reinó la mayor fraternidad y la alegría entre todos los hermanos”. Sin duda eran momentos de expansión y tranquilidad de *Humana*: en las anualidades de 1934 y 1935 (e incluso por los datos que poseemos correspondientes a los primeros meses de 1936) se refleja un número estable de obreros, en torno a 30 (por tanto, sin los altibajos que caracterizó a *Tolerancia*)<sup>27</sup>.

La estabilidad y crecimiento observado en la logia linarense fue constante en estos años: entre 5 y 7 iniciaciones por ejercicio, con escasas planchas de quite. Esta floreciente situación dio pie a que en 1934 se planteasen establecer algunos talleres en la geografía limítrofe. La memoria de ese año reflejaba que estaba en preparación un taller en Andújar que contaba con cuatro hermanos (sería el triángulo que llevaría por nombre *Floreal de Humana*) y decían que también en La Carolina existían un taller con tres hermanos, que no se ha podido determinar aunque es posible que girase en torno al aparejador de su Ayuntamiento que trabajaba en la logia *Humana*<sup>28</sup>.

---

26. AGCS, leg. 759-A-11. La memoria lleva fecha de 31 de diciembre de 1934.

27. La cita, en la Asamblea Anual de diciembre de 1935 en la que, al no haberse celebrado la del año anterior, se reflejaron aquí los datos correspondientes a 1934.

28. AGCS, leg. 759-A-11. La memoria lleva fecha de 31 de diciembre de 1934. No hemos encontrado más noticias del posible taller de La Carolina, que no figura en ninguna otra documentación de la GLSRM. Decimos que pudiera ser en torno a Antonio Cobo Rodríguez porque, aparte de pertenecer a *Humana* y trabajar en el Ayuntamiento de La Carolina, se conserva entre la documentación una carta del Venerable de la linarense a Fermín Zayas, fechada el 4 de mayo de 1934, en la que pedía su intervención en un incidente en el que se había visto envuelto; en ese documento también se cita al “hermano” José Lázaro, de La Carolina, sin que nos lo hallamos encontrado citado en los cuadros de *Humana*.

De esta etapa nos consta el rechazo de una propuesta de ingreso. Fernando García Moreno, afiliado a Izquierda Republicana y luego a UGT era un linarense que había pertenecido a la logia de Ceuta *Hijos de Hércules*, perteneciente a la Obediencia de la Gran Logia Española, de la que había sido irradiado. Su intento de ingresar en *Humana* y regularizar su situación se saldó con el rechazo en 1933<sup>29</sup>.

El número de masones que hemos podido determinar que trabajaron en *Humana* asciende a 43, un número que se nos antoja bastante aproximado puesto que en 1936 la cifra de hermanos en la logia era de 31, descontando las bajas y otras circunstancias; a eso hay que añadir la fuente utilizada para su determinación<sup>30</sup>. De los 43 al menos 12 habían pertenecido al taller linarense anterior *Tolerancia*. Se ha podido determinar la profesión de 26 (60%) arrojando proporciones que son similares a las que se observaron en *Tolerancia*: predominio de los empleados de distinto tipo (9, un 20% del total), seguido de los denominados “industriales” (5, un 12%). En número de dos se sitúan los comerciantes, viajantes y dedicados a la enseñanza; y uno en cada caso de carpinteros, aparejadores, comisionistas, mecánicos, ferroviarios y telegrafistas. Como se puede constatar una representación interclasista linarense.

Con respecto a la militancia política, de los 43 miembros conocidos del taller, se ha podido determinar la pertenencia a una organización política concreta de diez de ellos, encuadrados en las filas republicanas y socialistas. Eso, unido a que las fuentes represivas adjudicaron calificativos de izquierdistas o marxistas a casi otros tanto nos viene a mostrar el espectro ideológico general que tenían los miembros del taller. El grupo más numeroso eran el de los masones militantes del PSOE: cuatro en total. Sólo de uno no nos consta que estuviese en *Tolerancia* (Julio García de las Bayonas, el secretario particular de los alcaldes linarenses); los otros tres ya fueron citados con anterioridad: el alcalde linarense y diputado a Cortes Andrés Domingo, el concejal Francisco Urbita y Luis Robles Sánchez, casi todos en el cuadro de dignidades de la logia. Militantes de Izquierda Republicana había tres: Pedro Anula Melero, el profesor Francisco Javier Montoto y Juan Pedro Sánchez de la Hoz, en la directiva local cuando se organizó el partido. De Unión Republicana había dos: Julián Bravo Laguna y Arturo Felipe Blanco. También era masón el —según el aparato franquista— derechista Antonio Tortosa García que ya había trabajado en *Tolerancia*.

---

29. Sobre su figura, vid. CHECA, M. C., “Izquierda Republicana...”, *op. cit.*, 205.

30. La fuente fundamental ha sido la consulta de la segunda época de la *Información Reglamentaria* de la GLSRM (particularmente el apartado en el que se señalaba el movimiento de talleres), desde el n.º 1 (enero de 1933) hasta el 42 (junio de 1936), fechas que coinciden con la actividad de la logia. Se puede señalar sin error a equivocación que el tiempo para la publicación en el boletín de una noticia rondaba, como mucho, en torno a un mes.

### 2.3. El triángulo *Floreal de Humana* n.º 42, de Andújar (1935-1936)

En la década de los ochenta y noventa del siglo XIX tuvo actividad en Andújar la logia *Hijos de la Verdad* dependiente de distintas obediencias, que no superó la crisis finisecular. Fue avanzada la Segunda República cuando volvió a instalarse un taller en esta ciudad, el triángulo *Floreal de Humana* perteneciente a la GLSRM, que tuvo una vida efímera en razón del conflicto que estalló al poco. La creación del taller está muy ligada a la actividad masónica de Linares. Es patente en su rótulo (*Floreal de Humana*) pero también en los tres hermanos que lo constituyeron, todos ellos iniciados en la logia linarense que por aquellos momentos (1935) tenían una destacada actividad, avocindados en Andújar: Juan Pedro Sánchez de la Hoz había sido iniciado en las primeras semanas de 1934, Adolfo Menéndez Fernández lo hizo en primavera de ese mismo año en tanto que Francisco Javier Montoto Sánchez lo fue en las últimas semanas del año. En marzo de 1935 obtuvieron la plancha de quite para construir el triángulo, momento en el que recibieron el Decreto de la Maestría (fechado el 19 de marzo) para su instalación que se llevó a efecto el día 30 del mismo mes. La dirección postal radicó en estos momentos en el domicilio de Sánchez de la Hoz (c/ Rafael Moreno, n.º 3)<sup>31</sup>.

Sólo conocemos tres de los cuatro hermanos que formaron parte de *Floreal*. Que fue éste el número total de hermanos lo indican las estadísticas de la GLSRM así como los que participaron en los distintos escrutinios referidos a elecciones de los responsables de la Obediencia. Los casos conocidos resultan ser industriales y un profesor de Instituto, vinculados ideológicamente —cuando se ha podido determinar— a Izquierda Republicana. A tenor de la información que figura en el boletín de la GLSRM se constata que tuvo actividad: regularmente remitió fondos, pidió material, se celebró la exaltación de Menéndez y Montoto al grado 2.º, celebraron en 1935 distintas elecciones masónicas (pronunciándose de manera unánime —los cuatro votos— en una ocasión por el almeriense Enciso Amat y en otra por el sevillano Zayas), elevó consultas sobre persona —que no se cita— que acaso estuviese interesada en pertenecer al taller.

---

31. Las noticias sobre los distintos hechos en *Información Reglamentaria*, 27 (marzo de 1935), pp. 5, 11 y 18. Referencia a que se ha hecho la instalación y el dato del domicilio postal en el n.º 28 (correspondiente a abril de 1935), pp. 7 y 9.

**Cuadro n.º 8**  
**Miembros activos conocidos del triángulo**  
**Floreale de Humana n.º 42 de Andújar (Jaén)**  
**(1935-1936)**

Nombre	Simbólico	Iniciado en	Profesión	Vecino de	Pdo.
Fco. J. Montoto Sánchez	<i>Alberto Lera</i>	<i>Humana</i> , 1934	P. de Instituto	Andújar	IR
Adolfo Ménendez Fernández		<i>Humana</i> , 1934	Industrial	Andújar	
Juan Pedro Sánchez de la Hoz	<i>Platón</i>	<i>Humana</i> , 1934	Industrial	Andújar	IR

ELABORACIÓN PROPIA

**APÉNDICE**  
**MASONES EN LAS LOGIAS DE JAÉN DURANTE EL SIGLO XX**  
**(107 en total)**

ALCÁZAR TORRES, Ignacio: Tipógrafo. Residente en Jaén. Nombre Simbólico “Chapeé” (en otros Chapí). Había pertenecido a la logia *La Verdad* siendo iniciado en 1890. En la logia jienense *Lealtad n.º 28* desempeñó el cargo de Segundo Vigilante (1903, entonces grado 9.º), Guardián del Templo (1906), Experto y Maestro de Ceremonias (1918, entonces grado 13.º). Falleció en 1933.

ÁNGEL BAGO, Francisco: Abogado. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Villacampa”, gr. 30.º. Consta como iniciado en 1889 en la logia jienense *Lealtad n.º 28*, llegando a desempeñar el cargo de Venerable Maestro (1903; 1904; 1916, entonces con grado 18.º; 1924; 1925; 1933). Fue uno de los seis que en 1918 pidió la transformación de la logia en triángulo por la escasez de obreros. En 1933 su domicilio figura como dirección postal de la logia, en el que aún seguía en marzo de 1936.

ANULA MELERO, Pedro: Carnicero. Nació en Tabernas (Almería). Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Hiram”. Consta como iniciado en 1933 (*IR*<sup>32</sup> de abril, p. 13) en la logia linarense *Humana n.º 57*, donde alcanzó poco después el grado 2.º (*IR* de noviembre) y en 1934 al de maestro (*IR* de noviembre). Desempeñó el cargo de Limosnero. Perteneció a Izquierda Republicana desde su creación en Linares.

ARANDA MARTÍNEZ, Enrique: Industrial. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Santos”. Consta como iniciado el 20 de diciembre de 1926 en el triángulo linarense de *Tolerancia n.º 14*. Más tarde estuvo en *Humana n.º 57*, donde desempeñó el cargo de Vigilante (1934). Alcanzó el grado de maestro (*IR* de abril de 1933). Los informes policiales señalan su condición de militante izquierdista.

BELINCHÓN AGUAYO, Francisco: Empleado de la fábrica de Miguel Parra. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Eugenio”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense. *Tolerancia n.º 34* donde obtuvo el grado 1.º. Militante Republicano.

BRAVO LAGUNA, Julián: Ferroviario. Residente en Linares (Jaén). Nació en 1897 en Almuradiel (Ciudad Real) aunque residió habitualmente en Linares. Consta como iniciado en 1934 en la logia linarense *Humana n.º 57* (*IR* de agosto) donde obtuvo el grado 1.º.

---

<sup>32</sup> *IR*, Información Reglamentaria de la GLSRM, correspondiente a ese mes.

- Militante izquierdista. Estuvo afiliado al Partido Republicano Radical, creó el Círculo Radical de Linares (que contó según él con 500 afiliados) llegando a ser presidente de la agrupación local. Ingresó en la Unión Republicana desde su fundación ocupando cargos en la directiva local. Fue concejal, vicepresidente del Frente Popular y vocal de la Comisión Municipal de Justicia, Guerra y Abastos. Se le instruyó procedimiento de urgencia que falló pena de muerte. Fue ejecutado el 23 de junio de 1939 en Linares.
- BROCHÓN (en otros BRACHON) Y NAZARI (en otros NASAN), Guillermo Jean: Ingeniero. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Bravo”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* en la que obtuvo el grado 1.º.
- BUENO ORDOÑEZ, León: Hojalatero. Nacido en Linares el 27 de febrero de 1901, casado, residente en la misma ciudad en la calle Argüelles. Nombre simbólico “Gorki”. Iniciado en el triángulo *Tolerancia n.º 20* en diciembre de 1926; aprendiz el 17 de marzo de 1927. Miembro del PSOE, alcanzó la alcaldía en 1931. Según los informes de Falange fue Delegado de Trabajo en Málaga hasta la ocupación nacional. Después tuvo una Agencia de seguros en Madrid y Linares.
- CANTÓN MIFSUT (en otros Missut), Antonio: Empleado de correos, cartero. Nacido en Linares el 28 de marzo de 1895, y vecino de la misma domiciliado en la calle Julio Burell, n.º 16. Nombre simbólico “Valeriano”, iniciado el 22 de enero de 1927 en la logia *Tolerancia n.º 34* de Linares, con cargos en el taller a finales de ese mismo año. Según los informes policiales era de tendencias marxistas.
- CAÑAS GARCÍA, Francisco: Iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1933 (*IR* de febrero).
- CÁRDENAS CÁMARA, Juan: Factor ferroviario. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Victor Hugo”. Consta como iniciado el 21 de septiembre de 1930 en la logia jienense *Lealtad n.º 2*.
- CERRO MONTERO, José: Empleado. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Pío”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* pasando con posterioridad a *Humana n.º 57* en la que alcanzó el grado de maestro en 1933 (*IR* de marzo). En ambas desempeñó el cargo de Secretario. Irradiado del taller en 1936 presentó un recurso que fue remitido a la Gran Logia para su estudio y resolución (*IR* de junio de 1936) sin que conozcamos el desenlace.
- COBOS RODRÍGUEZ, Antonio: Aparejador. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Zafra”. Consta como iniciado en 1934 (*IR* de febrero) en la logia linarense *Humana n.º 57*, en la que obtuvo el grado 1.º. Los informes de los servicios especiales indican que era militante izquierdista.
- CRAVIOTO ALGARRA, Juan: Maestro de instrucción primaria. Nacido el 5 de agosto de 1887, natural y residente en Dalías (Almería). Nombre simbólico “Hércules”, grado 3.º. En marzo de 1922 solicitó ser iniciado en la Logia *Evolución n.º 403* (GOE), de Almería capital, declarando contar en esos momentos con 34 años de edad y de estado civil casado. En junio de 1922 ingresó como aprendiz y en enero de 1926 fue uno de los fundadores del Triángulo, posteriormente transformado en Logia, *Alpujarra n.º 18/48* de Dalías (GLSRM), ejerciendo como Secretario en este Taller. En marzo de 1926 fue exaltado al grado 3º y en julio de ese mismo año fue elegido para desempeñar el cargo de Venerable Maestro. En enero de 1930 causó baja por plancha de quite. Trasladado a Linares perteneció desde 1933 a la logia *Humana n.º 57*, donde desempeñó el cargo de Vigilante. En 1934 obtuvo la plancha de quite (*IR* de noviembre). En paradero desconocido hacia 1940, el 19 de junio de 1942 fue procesado y condenado por el TERMC a 16 años de reclusión menor e inhabilitación absoluta y perpetua.

- DÍAZ NAVARRO, Antonio: Pintor. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Antulio”. Consta como iniciado en octubre de 1926 en el triángulo *Tolerancia n.º 20* de Linares. Simb., gr.1.º. Estuvo luego en *Humana n.º 57*, donde desempeñó el cargo de Vigilante.
- DOMINGO MARTÍNEZ, Andrés: Obrero metalúrgico y luego comisionista. Nació el 18 de abril de 1888 en Montejícar (Granada). Residente en Linares (Jaén), domiciliado en la calle Mendizábal n.º 1. Nombre simbólico “Pablo Iglesias”. Fue iniciado el 10 de septiembre de 1926 en el triángulo *Tolerancia n.º 20*, siendo exaltado al grado 2.º y 3.º en los días 23 y 24 de octubre posterior; en este taller desempeñó el cargo de Primer Vigilante (diciembre de 1927). Perteneció con posterioridad a *Humana n.º 57*, donde fue Orador (1934). Ingresó en 1917 en el PSOE participando activamente en la Agrupación Socialista local. Fue elegido concejal en 1920 y en 1931 accedió a la alcaldía. Incluido en la candidatura socialista al Congreso poco después fue elegido diputado ese mismo año; en las elecciones de 1933, a pesar de tener una votación más nutrida que la anterior, no fue suficiente para su elección. Padeció prisión de la que salió a comienzos de 1935, siendo la medida acogida con alegría por los masones linarenses que lo hicieron constar en el boletín de la Obediencia. M. D. Gómez Molleda lo cita como uno de los hombres valiosos que se inician en la masonería de Jaén dentro del crecimiento que se observa en la GLSRM. Falleció en Madrid el 2 de julio de 1936 tras someterse a una intervención quirúrgica siendo enterrado en Linares en medio de una gran manifestación de duelo.
- ESCÁMEZ LÓPEZ, Manuel: Empleado, Ayudante de Caja del Banco Español en La Carolina (Jaén). Natural de Linares (11.06.1889), casado, residente en La Carolina, calle San Juan de la Cruz n.º 6. Nombre simbólico “Manuel”. Fue iniciado en el triángulo *Tolerancia n.º 34* el 13 de noviembre de 1926 y fue expulsado por falta de asistencia y pago en 1928.
- EXPÓSITO, Tomás: Tipógrafo. Nació hacia 1866. Residente en Jaén, calle Compañía n.º 18. Nombre simbólico “Bretón”. Consta como iniciado en la logia *Lealtad n.º 28* de Jaén, en donde ya se encontraba en el año 1894 desempeñando los cargos de Maestro de Ceremonia (1894; 1898), Tesorero (1895), Experto (1903; 1906). Sin que sepamos que relación guarda con él, entre las víctimas de la represión en Jaén consta como ejecutado el 6 de diciembre de 1941 Tomás Expósito Cano.
- FELIPE BLANCO, Alberto: Abogado; según los informes falangistas prestaba sus servicios a la CAMPSA. Residente Linares (Jaén). Nombre simbólico “Platón”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* donde alcanzó el grado 3.º. Fue asesinado durante la dominación del Frente Popular.
- FELIPE BLANCO, Arturo: Comerciante; representante de la Compañía de Seguros Plus Ultra. Nació en Linares (Jaén) el 16 de mayo de 1885, residente en la Plaza de San Francisco, en cuyo domicilio tenía lugar —según Falange— la reunión de la logia. Nombre simbólico “Arturo”. Por inspiración del notario linarense, también masón, Antonio de la Iglesia marchó a Sevilla para su iniciación. A su regreso a Linares participó en la fundación del taller *Tolerancia* en el que alcanzó el grado de maestro. Con posterioridad participó en la puesta en marcha, también en Linares, de la logia *Humana n.º 57*. Fue miembro de Unión Republicana prestando su servicio a la Oficina Comarcal de Intendencia Republicana. Terminada la guerra pasó por la prisión de Jaén; aunque alegó no haber asistido a las reuniones de la masonería la justicia franquista localizó las cartas cruzadas con Fermín de Zayas. Con posterioridad estuvo en la prisión de El Puerto y de Madrid a la que fue trasladado en abril de 1944.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Andrés: Residente en Jaén. Consta como iniciado en el segundo semestre de 1931 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* donde alcanzó el grado 1.º.

- FERNÁNDEZ TORRES, Fausto: Oficial de Correos. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Blasco”. Consta como iniciado el 31 de enero de 1928 en la logia jienense *Lealtad n.º 2*; exaltado al grado 2.º el 23 de febrero de 1929 y en el mismo mes de 1930 al de maestro.
- FUENTES RUIZ, Pedro: Carpintero. Residente Linares (Jaén) Nombre simbólico “Pitágoras”. Consta como iniciado en 1927 en la logias linarenses *Tolerancia n.º 34* y con posterioridad en *Humana n.º 57*, donde desempeñó el cargo de Maestro de Ceremonias y Adjunto a la Secretaría. Alcanzó el grado de maestro en 1933 (*IR* de junio).
- GALÁN HERNÁNDEZ, Práxedes: Residente en Jaén. Consta como iniciado en 1930 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en donde alcanzó al menos el grado 2.º.
- GAMBOA (en otros GOMBO), Enrique: Residente en Jaén. Consta como iniciado en 1928 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* donde desempeñó el cargo de Secretario y alcanzó al menos el grado 2.º.
- GARCÍA CANO, Gregorio de: Vid. Gracia Cano.
- GARCÍA DE LAS BAYONAS ARADA, Julio: Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Eduardo”. Consta como iniciado en 1933 (*IR* de mayo) en la logia linarensis *Humana n.º 57*, alcanzando ese mismo año el grado 2.º (*IR* de diciembre) y en 1934 el de maestro (*IR* de noviembre); ocupó el cargo de Segundo Ayudante de Secretaría. En 1935 su domicilio en el n.º 9 de la calle Menéndez Pelayo era la dirección postal del taller. Miembro del PSOE fue el secretario particular de los alcaldes linarenses.
- GARCÍA GÓMEZ, Miguel: consta como iniciado en la logia linarensis *Humana n.º 57* en 1933 (*IR* de marzo) obteniendo plancha de quite en 1935 (*IR* de marzo).
- GARCÍA MORENO, Fernando: consta como iniciado en la logia linarensis *Humana n.º 57* en 1933 (*IR* de julio).
- GARCÍA PÉREZ, Manuel: Industrial. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Germinal”. Consta como iniciado el 14 de julio de 1925, exaltado al grado 2.º el 31 de junio de 1926 y al grado de maestro el 31 de enero de 1928.
- GARCÍA RAMIRO, Germinal: fue planta de quite en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en 1935 (*IR* de abril).
- GARRIDO MARTÍNEZ, Antonio: consta como iniciado en la logia linarensis *Humana n.º 57* en 1935 (*IR* de mayo). Víctima de la represión el 8 de noviembre de 1939.
- GARRIDO VALVERDE, Francisco: consta como iniciado en la logia linarensis *Humana n.º 57* en 1935 (*IR* de julio).
- GIMÉNEZ GRANERO, Alberto: Vid. Alberto Jiménez Granero
- GONZÁLEZ MIRANDA, Enrique: Empleado de Diputación Provincial. Nació en Jaén el 1 de diciembre de 1880. Residente en Jaén, calle Jorge Morales n.º 21. Nombre simbólico “Voltaire”. Solicitó su iniciación en la logia *Lealtad n.º 28* de Jaén el 11 de mayo de 1903 que tuvo lugar el 18 de julio posterior; el 14 de marzo de 1918 alcanzó el grado de maestro. Ocupó el cargo de Secretario en 1904, 1906, 1918, 1924 y 1925. En 1918 fue uno de los seis hermanos que solicitó que la logia pasase a triángulo del mismo nombre ante la escasez de obreros, si bien en junio posterior sigue como logia y elegido Secretario (gr. 2.º). Maestro masón en 1919. Secretario en 1924 y 1925
- GONZÁLEZ MIRANDA, Ildefonso: Profesor de Instrucción Primaria y Cónsul de Francia. Debió nacer hacia 1865. Residente en Jaén, en el n.º 3 de la calle Cambil. Nombre simbólico “Carnot”. Al menos desde 1894 está en la logia *Lealtad n.º 28* de Jaén, ocupando cargos de Secretario Adjunto (1894-1896) momento en el que se le extendió plancha de quite. De 1894 se conserva una carta de felicitación a Miguel Morayta. De 1898 a

- 1903 figura como Secretario, entonces con el grado 3.º; Orador y Arquitecto Revisor entre 1906 y 1918. En éste último año fue uno de los seis que reclamó que la logia se transformase en triángulo por la escasez de obreros. Falleció siendo masón el 6 de febrero de 1929.
- GONZÁLEZ VILLALÓN, José: Propietario. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Villalón”. Consta como iniciado en 1927 en la logia *Tolerancia n.º 34* donde alcanzó el grado de maestro. En la asamblea mensual de 2 de septiembre de ese año se acuerda darle de baja por falta de asistencia y pago.
- GORDÓN: Según los informes de Falange, Segundo Vigilante de la logia jienense *Lealtad n.º 28*.
- GRACIA CANO, Gregorio: Residente en Linares (Jaén). Consta como iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1934 (*IR* de enero) en la que alcanzó el grado 2.º en 1936 (*IR* de febrero).
- GUTIÉRREZ GARCÍA, Nicolás: Representante. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Alejandro”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* alcanzando el grado 3.º. En la Asamblea mensual de 2 de septiembre de 1927 se acuerda darle de baja por falta de asistencia y pago.
- HIDALGO GARRIDO, Manuel: consta como iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1936 (*IR* de febrero).
- HIGUERAS PÉREZ, Luis: Empleado. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Salmerón”. Consta como iniciado en 1899 en la logia jienense *Lealtad n.º 28*, donde desempeñó el cargo de Guardián del Templo (1903); Maestro de Ceremonias (1906, entonces grado 2.º); Guardián del Templo, Orador y Secretario Adjunto (1918). Fue uno de los que pidió en 1918 que la logia pasase a triángulo ante la escasez de obreros. Maestro masón en 1919.
- IGLESIA Y VARO, Antonio de la: Notario. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Pablo”, gr. 3.º. Fue miembro fundador en 1926 del triángulo linarense *Tolerancia n.º 14*, donde alcanzó el grado 3.º y desempeñó el cargo de Venerable Maestro. Todo indica que fue gracias a su actividad se incorporaron al taller un nutrido número de linarenses (Arturo Felipe, Avencio Nieto, Antonio Tortosa, Luis Robles, León Bueno, Andrés Domingo, Juan Diego Moreno, los hermanos Soto, Andrés Valls y otros. Fue representante de la logia en las asambleas anuales. A finales de 1927 se dio cuenta de su baja por plancha de quite. Falleció en 1939 cuando se hacía el informe para la represión.
- JEREZ MIRALLES, Gaspar: Empleado de Hacienda. Nacido el 15 de noviembre de 1875. Residente en Linares (Jaén), calle del Rosario n.º 5. Nombre simbólico “Moya”. Fue iniciado en la logia *Tolerancia n.º 34* de Linares el 5 de febrero de 1927. Falleció el 20 de enero de 1928.
- JIMÉNEZ GRANERO, Alberto: Empleado del Registro de la Propiedad. Nacido el 1 de noviembre de 1898 y residente en Linares (Jaén) en la calle Carlos Marx n.º 26. Nombre simbólico “Castelar”. Fue iniciado el 18 de febrero de 1933 en la logia *Humana n.º 57* de Linares, exaltado al grado 2.º en noviembre de ese mismo año y al de maestro el 28 de octubre de 1934; en el cuadro de dignidades correspondiente al mes de febrero de ese año consta que ha sido nombrado Guardián del Templo. Fue también el garante de amistad de la logia *Acacia* de Jerez de la Frontera Según los informes policiales era de tendencias marxistas habiendo obtenido, según Falange, cargos secretos durante el Frente Popular.
- JIMÉNEZ LÓPEZ, Eduardo: Mecánico, chófer. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “E. Calles”. Consta como iniciado hacia septiembre de 1927 en la logia linarense



- Tolerancia n.º 34*, en la que alcanzó el grado 1.º. En marzo de 1928 fue dado de baja por falta de asistencia y pago. Según la Falange era comunista u comandante durante la guerra.
- LABRADOR AGUIRRE, Francisco: consta como iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1936 (*IR* de marzo).
- LIMA CHACÓN, Antonio: Residente en Jaén y Málaga. Consta como iniciado en 1933 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en la que alcanzó de inmediato el grado 2.º; a finales de ese mismo año pidió la plancha de quite (*IR* de octubre) y se afilió a la logia *Patria Grande* de Málaga.
- LÓPEZ ALVARADO, Luis: consta como iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1934 (*IR* de enero). En 1936 obtuvo plancha de quite (*IR* de junio).
- LÓPEZ ARISTA, Francisco: Propietario. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Aristóteles”. Fue iniciado a finales de 1926 en el entonces triángulo *Tolerancia n.º 20*, donde desempeñó el cargo de Secretario y, en 1927 de Venerable Maestro. Fue el representante en la Asamblea Anual de la GLSRM en octubre de 1926 y en la de La Línea de la Concepción del año siguiente. Era el Venerable cuando *Tolerancia* fue disuelta el 1 de agosto de 1928 por decreto de la Gran Maestría e irradiado por considerarlo “reo de los delitos de retención de documentos y metálico y desobediencia a la autoridad del Gran Maestro”. Al hacer entrega de lo retenido fue rectificad su situación concediéndosele plancha de quite con fecha 15 de diciembre de 1929 quedando en situación regular y legal. En diciembre de 1935 pidió a Diego Martínez Barrio que se le concediese el seguro de los inmuebles del Ayuntamiento de Sevilla. Falleció en 1939.
- LÓPEZ MOYA, Juan: Industrial. Nacido hacia 1884. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Felipe”. Consta como iniciado hacia el mes de octubre de 1926 en el triángulo *Tolerancia n.º 34* de Linares y que se le ha dado plancha de quite en mayo de 1927. Después de la guerra era vendedor de pescado en el lugar de su residencia.
- LÓPEZ SOTO, Alfonso: Viajante. Nació en Linares (Jaén) el 17 de octubre de 1899, residente en la calle Julio Burrell n.º 14. Nombre simbólico “Pi y Margall”. Consta como iniciado a comienzos de 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34*, recibiendo a lo largo de ese año los grados que le condujeron hasta maestro; desempeñó el cargo de Orador. Más tarde ingresó en *Humana n.º 57*, donde ejerció como Experto (febrero de 1934).
- LÓPEZ SOTO, Antonio: Viajante (también industrial). Nació en Bailén. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Marx”. Consta como iniciado en 1927 en la logia *Tolerancia n.º 34* de Linares. A comienzos de 1934 se afilió a la logia *Humana n.º 57*. Al finalizar la guerra se marchó al extranjero regresando en julio de 1949; su abjuración de noviembre posterior no le evitó el procesamiento y la condena a doce años y un día. En el expediente instruido se señaló que era persona de buena conducta sin que se le conociesen actividades político sociales.
- LÓPEZ SOTO, Francisco: Industrial. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Costa”. Consta como iniciado en 1927 en la logia de Linares *Tolerancia n.º 34*. Se afilió en *Humana n.º 57* el 6 de mayo de 1933; el 17 de febrero de 1934 fue exaltado al grado 3.º desempeñando desde entonces el cargo de Orador.
- LÓPEZ SOTO, Juan: Viajante. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Gloria”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* en la que alcanzó al menos el grado 2.º.
- LÓPEZ SOTO, Luís: Viajante, prestó sus servicios a la Fábrica La Concepción. Nacido el 9 de marzo de 1890, residente en Linares (Jaén), calle Argüelles n.º 23. Nombre simbólico “Juan Luis”. Fue iniciado el 25 de agosto de 1926 en el entonces triángulo

- de Linares *Tolerancia n.º 20*, alcanzando el grado 2.º el 23 de octubre posterior y el 3.º el 19 de septiembre de 1928; fue Tesorero Adjunto y Maestro de Ceremonias. Con posterioridad fundador de la logia *Humana n.º 57*, donde ejerció de Venerable Maestro en 1934 y 1935.
- LÓPEZ SOTO, Manuel: según la declaración a Falange de Avencio Nieto Tendero perteneció a la logia linarense *Tolerancia n.º 34*.
- LÓPEZ YEPES, Federico: Industrial. Natural de Linares (Jaén) nacido el 18 de julio de 1892, casado, con domicilio en Paseo de Linarejos. Nombre simbólico “Cayetano”. Fue iniciado el 29 de enero de 1927 en la logia *Tolerancia n.º 34*, donde desempeñó el cargo de Tesorero y perteneció con posterioridad a la logia *Humana n.º 57* en la que recibió el título de maestro en 1933 (*IR* de mayo); con posterioridad obtuvo plancha de quite (*IR* de enero de 1935). Según los informes de seguridad era de ideología izquierdista.
- MARTÍN LÓPEZ, José Antonio: Mecánico. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Nakens”. Consta como iniciado en 1934 en la logia linarense *Humana n.º 57* alcanzando el grado 2.º en 1936 (*IR* de junio).
- MARTÍNEZ GÁMEZ, Francisco: Residente en Jaén. Consta como iniciado a comienzos de 1936 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en la que alcanzó el grado 1.º.
- MARTÍNEZ RAMÍREZ, Pablo: Residente en Jaén. Consta como iniciado en el segundo semestre de 1931 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* alcanzando al menos el grado 1.º.
- MEDINA LÓPEZ, Alberto: Dependiente del Comercio. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Olavide”. Consta como iniciado en 1935 en la logia linarense *Humana n.º 57* alcanzando el grado 1.º. Los informes de los servicios de seguridad indicaban que era de ideología izquierdista.
- MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, Adolfo: Industrial. Residente en Andújar (Jaén). Consta como iniciado hacia mayo de 1934 en la logia linarense *Humana n.º 57* causando baja en 1935 a fin de constituir el triángulo de Andújar *Floreal de Humana n.º 42* donde alcanzó el grado 2.º en 1935 (*IR* de junio).
- MERINO LÓPEZ, Martín: Abogado. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Linares”. Consta como iniciado en 1926 en el triángulo linarense *Tolerancia n.º 20*; alcanzó el grado 3.º.
- MILLA MARTÍNEZ, GREGORIO: Residente en Valdepeñas (Jaén). Nombre simbólico “Danton”. Fue iniciado en 1895 en la logia jienense *Fraternidad Ibérica 146*. En 1903, con grado 1.º, solicitó y fue admitido en la logia *Lealtad n.º 28*.
- MOLINA LÓPEZ, Alberto: Residente en Linares (Jaén). Consta con grado 1.º e iniciado en 1935 en la logia linarense *Humana n.º 57*.
- MOLINA PÉREZ, Abelardo: Residente en Linares (Jaén). Consta como iniciado y con grado 1.º en 1935 (*IR* de diciembre) en la logia linarense *Humana n.º 57*.
- MOLINOS, Juan José: Empleado. Residente en Jaén y Madrid. Nombre simbólico “Goya”, gr. 2.º. Consta como iniciado en 1903 en la logia jienense *Lealtad n.º 28* donde alcanzó el grado 2.º. En mayo de ese mismo año se le concedió plancha de quite para marcharse a Madrid donde tenía el propósito de afiliarse a la logia Ibérica.
- MONTOTO SÁNCHEZ, Francisco Javier: Profesor de Instituto. Residente en Andujar (Jaén). Nombre simbólico “Alberto de Lera”, gr. 2.º. Consta como iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* a finales de 1934 (*IR* de diciembre) donde fue baja en 1935 para levantar el triángulo de Andújar *Floreal de Humana n.º 42* en el que alcanzó ese año el grado 2.º (*IR* de junio de 1935). Fue miembro de Izquierda Republicana. En septiembre de 1937 se afilió al PCE. Perteneció a la Asociación de Amigos de Méjico;

- socio protector del Socorro Rojo Internacional. Hizo propaganda de sus ideales mediante conferencias.
- MORALES ABALLÉ, Fernando: Profesor de Instrucción Pública. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Trajano”. Consta como iniciado en 1903 en la logia *Lealtad n.º 28* de Jaén, momento en el que desempeñó los cargos de Secretario y Orador Adjunto.
- MORALES, José María: Empleado. Nombre simbólico “Víctor Hugo”. La única referencia cuya que existe relativa al siglo XX se remonta a la documentación fechada en 1903 de la logia de jienense *Lealtad n.º 28*, con el grado 9.º; en 1892 era Segundo Vigilante y posiblemente proviniese de la logia *La Verdad* que fue el antecedente de *Lealtad*; o vuelve a aparecer en ningún cuadro de la logia ni listado de miembros de la misma posterior a la fecha indicada. Los servicios especiales del franquismo citan a un José María Morales Aballé, simbólico “Víctor Hugo”, que perteneció a las logias *La Verdad* y *Lealtad* de Jaén, algo que puede ser verosímil pues juega a favor de este planteamiento el grado 9.º que ostenta en las fuentes masónicas de 1903 y, en menor medida, el que su hermano esté en la logia. No parece acertado poner a este masón con José Morales Robles, primer alcalde socialista de Jaén (en 1920; también entre 1933 y 1934).
- MORENO CANO, Juan Antonio: Perito aparejador. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Fidias”. Fue iniciado el 15 de octubre de 1925 en la logia jienense *Lealtad n.º 2*; exaltado al grado 2.º el 31 de junio de 1926 y al grado 3.º el 31 de enero de 1928.
- MORENO GIL, Juan Diego: Empleado. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico. Consta como iniciado hacia octubre de 1926 en el triángulo linarense *Tolerancia n.º 20* alcanzando al menos el grado 1.º. En febrero de 1934 la GLSRM insertó en su boletín un comunicado en el que advertía su condición de masón irregular que “con el carnet masónico se presenta a algunos masones haciendo un mal uso de la cualidad de masón que le da el carnet, y que no sólo lo ha verificado dentro de la región, sino que, según nuestras noticias, trata de hacerlo en los Valles de Barcelona”.
- MORENO MORENO, Miguel Ángel: Residente en Jaén. Consta como iniciado en el segundo semestre de 1931 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* donde alcanzó al menos el grado 1.º. Falleció en 1935.
- MORENO MUÑOZ, Eduardo: Oficial de Notaria. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Lerroux”. Consta como iniciado el 23 de julio de 1931 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en la que alcanzó al menos el grado 1.º. Falleció en el segundo semestre de 1933.
- MORENO, Francisco: Residente en Jaén. Nombre simbólico “Juliano”. Consta como iniciado en 1928 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en la que alcanzó al menos el grado 1.º.
- MOYA MOLINA, Manuel: Empleado. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Demófilo”, gr. 13.º. Procede de la logia jienense de finales del XIX *La Verdad*. En 1903 consta en la logia de Jaén *Lealtad n.º 28*, donde desempeñó (entonces grado 13.º) el cargo de Primer Vigilante (que todavía ocupaba en 1906, 1918 y 1924). Fue uno de los que en 1918 pidió que la logia pasase a triángulo ante la falta de obreros. Se dio cuenta de su fallecimiento en el acta de la reunión de la GLSRM del mes de septiembre de 1924 (p. 55).
- NIETO TENDERO, Avencio: Representante, viajante del comercio. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Telesforo”. Consta como iniciado hacia octubre de 1926 el triángulo linarense *Tolerancia n.º 20*, alcanzando el grado 1.º. Perteneció a Acción Popular dentro de la concentración de derechas; también a Falange Española y a distintas organizaciones de Acción Católica como la Juventud Católica y a la Asociación de Padres de Familia. Fue perseguido durante la guerra. Según Falange él mismo hizo la declaración de haber sido masón.
- NOGUERAS VELASCO, Francisco: consta como iniciado en la logia linarense *Humana*

- n.º 57 en 1935 (*IR* de marzo). En 1936 causa baja por falta por asistencia y pago (*IR* de mayo).
- OROZCO LÓPEZ, José: Empleado. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Kuroki”. Consta como iniciado hacia octubre de 1926 en el triángulo *Tolerancia n.º 20* alcanzando al menos el grado 1.º. Los informes franquistas indican que era de ideología izquierdista. Fue capitán de milicias.
- PALACIOS PALACIOS, Juan: Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Cervantes”. Consta como iniciado en 1933 en la logia linarense *Humana n.º 57* donde desempeñó el cargo de Arquitecto. Fue exaltado a finales de 1933 al grado 2.º. Obtuvo la plancha de quite a finales de 1935 (*IR* de diciembre)
- PARDIÑAS GÓMEZ, Teodoro: Inspector de Hacienda. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Mario”. Consta como iniciado en 1927 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en la que alcanzó al menos el grado 1.º. Según la *Información Reglamentaria* de mayo de 1934 fue iniciado entonces; en la de abril de 1936 pasó al grado 3.º.
- PAVÓN FLORES, Antonio: Residente en Jaén. Consta como iniciado a comienzos de 1936 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en la que alcanzó al menos el grado 1.º.
- PEÑALVER MEDINA, Melchor: Camarero. Residente en Linares (Jaén). Consta como iniciado en 1935 (*IR* de mayo) en la logia *Humana n.º 57* de Linares alcanzando al menos el grado 1.º. En 1936 causa baja por falta por asistencia y pago (*IR* de mayo). Los servicios especiales señalaron que era de tendencias izquierdistas.
- PÉREZ MIRALLES, Gaspar: Oficial de Hacienda. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Moya”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* alcanzando al menos el grado 1.º.
- PÉREZ VINTANILLA, Antonio: mecánico. Inicado en 1927 en la logia *Tolerancia n.º 34* de Linares.
- PÉREZ-EGUÍA MADRIGAL, Joaquín: Periodista. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Dantón”. Consta como iniciado en febrero de 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* con grado 1.º. Debió causar baja por falta de asistencia y pago en marzo de 1928.
- PINILLA BERMEJO, Mariano: Militar, Capitán de Infantería. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Moltke”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* en la que alcanzó al menos el grado 1.º. Parece que causó baja por falta de pago en febrero de 1928.
- ROBLES SÁNCHEZ, Luis: Comerciante, industrial (dedicado a la venta de cereales). Residente en Linares (Jaén), calle Peral n.º 1. Nombre simbólico “Ford”, gr. 3.º. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* en la que desempeñó el cargo de Vigilante y de la que recibió plancha de quite a comienzos de 1928. Con posterioridad fue miembro fundador de la logia *Humana n.º 57* en la que ejerció los cargos de Venerable Maestro (1933) y Tesorero. Alcanzó el grado 3.º. Fue baja por plancha de quite a comienzos de 1935 (*IR* de mazo). Según los informes de Falange en su domicilio (donde queda constancia de que se remitía la correspondencia) se reunía el taller. Fue miembro del PSOE.
- RODRÍGUEZ CÁRDENAS, Francisco: Consta como iniciado a comienzos de 1936 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* alcanzando al menos el grado 1.º.
- ROJAS COBOS, Antonio: Comisionista. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Mozart”. Consta como iniciado el 21 de septiembre de 1930 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* donde alcanzó al menos el grado 1.º. Según la Falange seguía en 1936.

- RUIZ MUÑOZ, Francisco: Telegrafista. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Nietzsche”. Consta como iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1935 (IR de marzo), alcanzando el grado 2.º en 1936 (IR de abril).
- SÁNCHEZ DE LA HOZ, Juan Pedro: Industrial. Residente en Andujar (Jaén). Nombre simbólico “Platón”. Consta como iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1934 (IR de febrero) alcanzando ese mismo año el 2.º y 3.º grado, siendo baja en 1935 para levantar el triángulo *Floreal de Humana n.º 42* de Andújar. Su domicilio era la dirección postal del nuevo taller. Un Pedro Sánchez de la Hoz perteneció a la Junta directiva de Izquierda Republicana de Andujar, como tesorero, cuando se organizó este partido en mayo de 1934 en Andujar; creemos que se trata de la misma persona.
- SÁNCHEZ RIVAS, José: Dependiente del comercio. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Plácido”. Consta como iniciado en octubre de 1926 en el entonces triángulo linarense *Tolerancia n.º 20*.
- SÁNCHEZ, H.: Residente en Jaén. Consta como iniciado en 1928 en la logia jienense *Lealtad n.º 2*, donde desempeñó el cargo de Vigilante. Alcanzó al menos el grado 1.º.
- SÁNCHO SACASAS, Mariano: Empleado. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Saturno”. Consta como iniciado en 1903 en la logia jienense. *Lealtad n.º 28*, donde desempeñó el cargo de Orador (1903 y 1906, grado 9.º), Segundo Vigilante (1918, grado. 3.º) y Primer Vigilante (1925). En la Información Reglamentaria de la GLSRM correspondiente a octubre de 1926 figura que se le ha dado plancha de quite.
- SANZ LÓPEZ, Carlos: Residente en Jaén. Consta como iniciado en el segundo semestre de 1931 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* en la que alcanzó al menos el grado 1.º.
- SEGOVIA CARPIO, Antonio: Empleado (en otros Profesor de Instrucción Pública). Residente en Jaén. Nombre simbólico “Hiram”. Alcanzó el grado de maestro. Consta como iniciado en 1903 en la logia jienense *Lealtad n.º 28*, donde desempeñó los cargos de Maestro de Ceremonias y Arquitecto Revisor (1903) y Vigilante (1906).
- SEMBRES, Alejandro: Horticultor. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Bordj-Bouiza”. Alcanzó el grado de maestro. Consta como iniciado en 1903 en la logia jienense *Lealtad n.º 28*, donde desempeñó los cargos de Limosnero y Tesorero (1903, 1906 y 1918). Fue uno de los que en 1918 solicitó el pase a triángulo de la logia ante la falta de obreros. Fue dado de baja, sin plancha de quite, en el acta correspondiente al 14 de julio de 1931 del Consejo Federal Simbólico del GOE.
- SICILIA FERNÁNDEZ, Sebastián de: Residente en Jaén. Nombre simbólico “Kropotkin”, gr. 1.º. Consta como iniciado el 19 de abril de 1931 en la logia jienense *Lealtad n.º 2*. Grado 2.º en 1934; ese año, el 11 de mayo, fue baja por falta de asistencia y pago. Según los servicios de investigación franquista perteneció al PRRS y a su disolución al PSOE en el que llegó a ocupar el cargo de secretario general de la Federación Provincial Socialista en 1938. En los listados de la represión figura un fallecido el 12 de febrero de 1941 con igual nombre.
- SUÁREZ VILLEGAS, Juan Antonio: Fue iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1935 (IR de marzo) y exaltado al grado 2.º en 1936 (IR de abril).
- TORRES CORTÉS, Juan: Ebanista. Residente en Jaén. Nombre simbólico “Faure”. Consta como iniciado en 1927 en la logia jienense *Lealtad n.º 2* aunque también se cita que lo fue en 1935 (IR, abril). Grado 2.º en 1936. Según los informes de Falange, en 1935 y 1936 participaba en el taller.
- TORRES GÓMEZ, Alfonso: Practicante. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Ángel”. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* alcan-

- zando al menos el grado 1.º. De ideología marxista según los informes de los servicios especiales; fue oficial de sanidad en el ejército republicano.
- TORTOSA GARCÍA (TAPIA en otros), Antonio: Viajante. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Canalejas”, gr. 3.º. Consta como iniciado en 1927 en la logia linarense *Tolerancia n.º 34* y, con posterioridad en la logia *Humana n.º 57*, alcanzando el grado 3.º. De ideología derechista.
- URBITA GARRIDO, Francisco: Dependiente. Nació en Baeza (Jaén) el 19 de noviembre de 1888. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Tolstoy”, gr. 1.º. Fue iniciado en el entonces triángulo jienense *Tolerancia n.º 20* en noviembre de 1926. En 1935, ya en *Humana n.º 57*, desempeñó el cargo de Limosnero. Miembro del PSOE, fue concejal socialista.
- VALDIVIA ACEBES, Juan: Empleado de Banca en el Banco Español de Crédito y de la Comisión de Incautaciones de Aceite. Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Marx”. Consta como iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1933 (*IR* de noviembre) donde alcanzó el grado 2.º en 1936 (*IR* de junio). Los informes indican que era de ideología izquierdista pues había sido persona de gran confianza del Frente Popular tomando parte, según esta fuente, de la Comisión de Incautaciones de Aceite.
- VALLS MILLA, Andrés: Empleado (dependiente de ultramarinos según los informes de Falange). Nació en Linares (Jaén) el 12 de febrero de 1900, domiciliado en la calle Francisco Giner de los Ríos n.º 2. Nombre simbólico “Andrés”. Fue iniciado el 11 de octubre de 1926 en el entonces triángulo linarense *Tolerancia n.º 20*, siendo Secretario Adjunto durante el año siguiente. Más tarde ingresó en *Humana n.º 57*, donde el 5 de enero de 1933 fue exaltado al grado 2.º y el 5 de junio del mismo año al 3.º, y ocupó el cargo de Experto (febrero de 1934). Durante la etapa del Frente Popular tuvo cargos e incluso ejerció durante la guerra el cargo de alcalde interino y delegado de abastos.
- VILLAR MOLINA, Ernesto: Empleado (Ayudante de Obras Públicas, en otros). Residente en Linares (Jaén). Nombre simbólico “Rosa de Luna”, gr. 3.º. Consta su pertenencia a la logia linarense *Humana n.º 57* donde todo lo hizo el año 1934 pues fue iniciado, alcanzó los grados 2.º y 3.º y obtuvo la plancha de quite (*IR* de febrero, mayo, junio y diciembre, respectivamente, de ese mismo año). Fue representante en la Asamblea Anual de 1935.
- ZAMORA MARTÍN, Diego: Residente en Linares (Jaén). Fue iniciado en la logia linarense *Humana n.º 57* en 1934 (*IR* de julio). En 1936 causa baja por falta por asistencia y pago (*IR* de mayo).
- ZAMORA MURCIA, Juan: La única información que poseemos sobre él es que consta como iniciado en el segundo semestre de 1931 en la logia jienense de *Lealtad n.º 2*. Hacemos la advertencia de que también figura como iniciado en la logia Lealtad de Barcelona (boletín del *Grande Oriente Español. Consejo Federal Simbólico, Acta de los trabajos realizados el día 24 de agosto... de 1931*, pp. 34 y 36).

# El papel de la masonería en el crecimiento económico y demográfico de la zona de Linares durante el “boom” minero

FRANCISCO LÓPEZ VILLAREJO  
*Universidad de Huelva*

Es necesario aclarar que este trabajo trata, no tanto de una investigación histórica sobre la masonería como una reflexión en torno a la metodología y al futuro de la historia de la masonería, aunque en cierto sentido es, también, un ejercicio de recuperación de las circunstancias históricas que dan lugar en un espacio geográfico determinado —la cuenca minera de Linares-La Carolina— en una época bien acotada —el último tercio del siglo XIX y las dos primeras décadas del XX— a determinados acontecimientos en cuya génesis y evolución bien pudiera estar involucrada la organización masónica de la zona.

Me refiero al importante y meteórico incremento demográfico así como la reactivación económica que supuso para la ciudad de Linares la explotación de sus ricos yacimientos de plomo, su evolución social y política y al interrogante que, dadas las circunstancias y la implantación masónica que no solo en la ciudad sino en el distrito minero existe, el investigador se plantea respecto a la verdadera utilidad y papel que la masonería debería haber jugado, o jugó, en dicha evolución y acontecimientos.

A partir de este planteamiento he revisado el conocido proceso de desarrollo durante el tercer tercio del siglo XX y su declive a partir de la década de los veinte de la siguiente centuria, y planteado algunos interrogantes sobre la posible coordinada actuación de los masones locales y, especialmente, algunos datos sobre el conocido Ingeniero Jefe del Distrito Minero, D. Enrique Naranjo de la Garza, *Golet*, miembro fundador de las logias *Industria* y *El Porvenir*, al hilo de alguna de las respuestas que da al cuestionario editado por la Comisión de Reformas Sociales. Todo lo cual, y en un elemental ejercicio de reflexión que tiene vocación de ser participada a partir de la publicación del presente trabajo, me sirve para indagar sobre la dinámica y carácter que en general tienen nuestras aportaciones en torno a la masonería española.

En resumidas cuentas, intento trasladar a los estudiosos e investigadores algunos interrogantes que me han surgido a la hora de enfrentarme a la revisión temática que nos ocupa y en la zona que, desde hace años, vengo trabajando. Hasta tal punto que, como ya manifesté verbalmente en Almería, de la respuesta a determinados interrogantes, los que a continuación participo, dependerá la línea de mi trabajo a seguir en el campo de la investigación histórica sobre este tema.

Como parece conveniente llegado aquí, plantearse el sentido y la oportunidad de seguir indagando en la elaboración del censo masónico, he concluido que incrementar nuestros conocimientos sobre Enrique Naranjo, ni como persona, ni como técnico ni como masón, es determinante para construir la historia que me preocupa. Al menos no tanto como averiguar el papel que tuvo en un posible plan masónico de intervención en la zona, de manera que se consiguieran determinados objetivos que, si así fue, a todas luces fueron el desarrollo y crecimiento de la ciudad y su distrito.

\* \* \*

Aunque del conocido y ya tantas veces tratado auge económico de Linares a partir, sobre todo, de la puesta en funcionamiento de sus explotaciones mineras en el último tercio del siglo XIX, ya hay múltiples y documentadas interpretaciones -incluso yo mismo he realizado un exhaustivo estudio de la sociedad y su evolución política y económica<sup>1</sup>, echo de menos, quizás por recuperar un espacio al que no dediqué atención en su momento, alguna reflexión sobre el papel de la masonería en tal proceso o mejor dicho, sobre el lugar que ocupó ésta en la convulsa y cambiante sociedad del momento, así como la responsabilidad que tuvieron o que pudieron haber tenido determinados masones en tan efervescente transformación.

La reflexión es tanto más oportuna puesto que el Ingeniero Jefe de las Minas de Linares, Enrique Naranjo de la Garza, en el momento del cambio a que nos referimos, es un señalado masón de grado 33, perteneciente a la logia *El Porvenir*, que a final de 1888 contaba entre sus miembros, entre otros destacados prohombres del mundo de los negocios en la cuenca minera, con Siles Padilla, empresario, exteniente de alcalde del Ayuntamiento y Secretario titular de la Corporación, así como con un conjunto nada despreciable de mineros, técnicos y personas de probada influencia en la vida empresarial y cultural de la ciudad como Fernando Acedo Delgado, médico, o Eduardo Caballero de Puga, importante e influyente abogado, ambos grado 33. Además, naturalmente de otros muchos destacados miembros de la sociedad que militaban en alguna de las distintas logias que levantaron columnas en la zona coincidiendo o a partir de la rápida evolución económica del distrito<sup>2</sup>.

---

1. LÓPEZ VILLAREJO, Francisco, *Linares durante el sexenio revolucionario. Estudio de su evolución demográfica, política y socioeconómica*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1994. 738 págs.

2. Afiliados a las distintas logias de la ciudad, encontramos 57 empleados, 22 mineros, 18 propietarios, 16 comerciantes, 17 industriales, 13 militares, 4 médicos, 3 ingenieros de minas, 3 abogados, 3 catedráticos, 5 plateros, 1 notario y 2 capataces, además, naturalmente de otros muchos representantes de diversas profesiones.



La para unos feliz y para otros interesada decisión de Moret, ministro de Gobernación en 1883, de crear la Comisión de Reformas Sociales, “con objeto de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo” nos ha proporcionado una preciosa información sobre la cuenca minera que nos ocupa, con independencia de que los trabajos de dicha Comisión llegaran a ser fructíferos, que en realidad no lo fueron en el sentido para el que fue creada<sup>3</sup>.

El Informe para la C.R.S. (Comisión de Reformas Sociales) que elabora el Ingeniero Jefe de la Minas, D. Enrique Naranjo de la Garza<sup>4</sup>, eficiente agente del programa de Moret y prudente y conocido masón para los hermanos de Linares y para los del Gran Oriente de España a cuya obediencia estaba sometida la logia *El Porvenir* a la que perteneció entre 1886 y 1889 por lo menos<sup>5</sup>, es, no solo una controvertida radiografía del mundo de la empresa y la sociedad linarense de la época sino un documento controvertido y relativamente fiel de ese espacio.

Pues si tanto Naranjo de la Garza, como Siles Padilla o Enrique Accino (propietario), Fernando Acedo (médico), Manuel Calderón (Ingeniero de Minas), Federico Herreros (Capitán Infantería), Ricardo Kendall, (banquero), Federico y Godofredo Ramírez (Propietarios ambos y el primero de ellos importante e influyente cronista e historiador, autor de los Apuntes Históricos de Linares), y un nada despreciable número de brigadieres, empleados, profesores, farmacéuticos y cirujanos, políticos, médicos diversos, militares, empresarios industriales, etc. además un elevado número de mineros y empleados de minas así como profesionales especializados<sup>6</sup>, pertenecen a alguna de las diversas logias de la zona, no parece descabellado plantearse si la abundancia de masones y el incremento de logias a partir del inicio del tercer tercio del XIX, justo cuando se produce la llamada Revolución Gloriosa y tiene lugar el convulso desarrollo de la minería, obedece a la prosperidad económica e incremento demográfico que la producción minera

---

3. Podríamos pensar que la inutilidad general del informe, a los efectos perseguidos por la Comisión, que solo consigue dar una aproximada idea de la situación de la clase obrera así como de los problemas sociales del momento, se hace patente, sobre todo en Andalucía, en el hecho de que los inspectores de la encuesta, cuando giraban visitas, encontraban una fuerte repulsa y apatía general por parte de quienes debía contestar el cuestionario ante el temor de posibles represalias por parte de los patronos y caciques de la industria y explotaciones mineras. Lo que no debió ser distinto para Naranjo que, como tantos otros Ingenieros de otros lugares, debió recurrir al Ayuntamiento de la ciudad para completar su informe.

4. Véase GAY ARMENTEROS, Juan, “El informe de un ingeniero masón”, en *Masonería, política y sociedad* (Coord. J. Antonio Ferrer Benimeli), Zaragoza, CEHME, 1989, vol. II, pp. 961-972.

5. Afiliación masónica que debió iniciarse con anterioridad a su llegada a Linares siendo aquí donde, probablemente como consecuencia de su importante papel en la industria minera del Distrito, se consolidaría. Sin menoscabo de que el mismo Sr. Naranjo de la Garza hubiera fundado, casi con toda seguridad, en 1882 la logia *Industria* y, unos meses después de emitir su informe, la logia *Obreros del Porvenir*, en 1888, también en Linares y de la que, como en *Industria*, ostentaría el máximo grado, el 33, continuando, no obstante, en el Cuadro de Honor de *El Porvenir*, quizás el más prestigioso y antiguo taller masónico de la ciudad minera.

6. Véase LÓPEZ VILLAREJO, Francisco, “Masonería y Sociedad en Linares. 1882-1894”, en *Masonería, política y sociedad* (Coord. J. Antonio Ferrer Benimeli), Zaragoza, CEHME 1989, Vol. II, pp. 869-912.

ha proporcionado o por el contrario, la prosperidad y desarrollo no son en alguna medida deudores de la labor de tan ilustres, preparados y laboriosos hermanos que, introducidos en lo más profundo del tejido social que comienza a formarse en la zona, trabajaron en pos de conseguir dicha prosperidad, bien individualmente desde sus distintos puestos de trabajo o actuando desde los talleres masones de la ciudad y obedeciendo, de alguna manera, a algún plan o acuerdo establecido para conseguir determinados objetivos.

Así que, si no hay un plan o por lo menos no existe una labor pactada como posible objetivo logístico por parte de la organización masónica, ¿como se explica la actitud del informador Naranjo cuando en famoso Informe<sup>7</sup> niega que existan sociedades secretas en la zona? Pues así lo hace en el apartado Asociaciones, del Cap. IV, respuesta 25 al cuestionario: “Tampoco hay sociedades secretas de obreros que se conozcan ni en nombre”. Repitiendo su contradictoria posición en el Cap. XXVII, Beneficencia, respuestas 182 y 183, en que afirma: “Y finalmente existen sociedades masónicas que practican la caridad, pero cuyas interioridades desconocemos” siendo así que en la logia *El Porvenir* núm. 165, el número de obreros es considerable, además de figurar él mismo como miembro destacado y uno de los fundadores y responsables.

Y no se trata solo del sigilo con el que actuaría cualquier masón, puesto que todos eran bien conocidos y señalados y los locales donde se localizaban los talleres eran de general conocimiento e incluso la entrada a las distintas logias se identificaba con alguna placa o señal. Tampoco se justifica su actitud evasiva por el interés que tuviera el Ingeniero Jefe de boicotear el informe como parte de la desmovilización social y servicio a los intereses caciquiles del momento —cuestión esta solo esbozada en diversos trabajos pero no rigurosamente establecida— puesto que si así fuera el resto debería haber sido completado con al menos los mismos errores y falsedades, lo que no se dio, como puede comprobarse estudiando sus respuestas.

A lo largo de un cuarto de siglo, la mayor parte de las aportaciones investigadoras en el campo de la masonería se han circunscrito al rescate del censo masónico, la catalogación de las logias existentes y su ubicación, o sea, a la elaboración de un *mapa* masónico que nos ha permitido contar con la más completa información de la extensión y profundidad que en el tejido geográfico y social español tuviera la masonería durante los siglos XIX y XX así como de determinados aspectos de la misma, sobre todo lo relacionado con las oleadas represivas y sus efectos a partir, especialmente, de la guerra civil del 36.

No pretendo con mi reflexión, por el momento, sino intentar abrir un camino que intuyo bastante lábil y escurridizo sobre el posible papel que la organización masónica tuvo en el desarrollo de esta zona así como sugerir algunas líneas de investigación que podrían informarnos sobre el hecho de que, quizás, sin el

---

7. NARANJO DE LA GARZA, Enrique, “Informe del Ingeniero Jefe de las minas de Linares” en *Comisión de Reformas Sociales. Información oral y escrita practicada en virtud de la R.O. de 5 de diciembre de 1883* (4 vols.), vol. IV, Madrid, 1889-1892, pp. 143-189.

concurso y colaboración de estos masones y de los franceses, ingleses, alemanes e italianos que explotaron algunos de los más productivos yacimientos, el gran momento del plomo, ese desarrollo tan rápido y convulso como en cierto modo efímero, no se hubiera dado. O al menos no como lo conocemos.

Pues si Naranjo, este influyente e inteligente ingeniero de minas, de 47 años en 1886, cuando emite el informe, casado, grado 33, extraordinariamente relacionado con otros importantes masones nacionales e internacionales como Eduardo Caballero de Puga, Manuel Villacampa, José Sagasta o los neoyorquinos John Gorman y John Baker, respetado miembro de la clase dirigente de la ciudad e influyente técnico con cuyo ejercicio se contribuyó a la internacionalización de la explotación, niega la existencia de actividades secretas o se refiere de pasada a la labor humanitaria y caritativa que practica alguna organización masónica, es de suponer no lo hace gratuitamente.

La carencia de documentos —la fragmentada herencia de los que a masonería se refieren por la consabida inquina política en la dictadura, junto al más que nefasto desinterés por su conservación y catalogación, remediados ambos extremos tan solo en parte desde hace solo unos años, especialmente a partir del interés por el tema del profesor Benimeli y otros y la creación de esta Sociedad de Estudios Históricos de la Masonería— ha hecho que los restos sean además de escasos, difícilmente relacionables con otros corpus documentales lo que hace bastante difícil establecer causas concretas o calcular el verdadero papel de las organizaciones masónicas en el distrito (prácticamente nada se ha aportado al respecto tras mis trabajos aquí publicados y en los que hago balance y doy cuenta puntual de todas las logias documentadas de la zona así como de sus miembros, tanto para el siglo XIX como para el XX)<sup>8</sup>.

Merece la pena recordemos que en vísperas del comienzo del siglo XX, la provincia de Jaén se acercaba al medio millón de habitantes y Linares, con sus casi cuarenta mil personas superaba a más de la mitad de las capitales de provincia de España. Las minas de plomo de Linares y La Carolina, con sus ciclos de auge y decadencia y lejos todavía de su definitivo declive que no tendría lugar sino bien entrado el siglo XX, vivirían décadas de esplendor durante las cuales aportarían una riqueza que no encontraría sustitución posible tras su agotamiento.

Precisamente en la época del inicio de esta decisiva explotación del subsuelo y como efecto inmediato de la misma, la fuerte corriente migratoria traería también el fortalecimiento masónico que tendrá fuerte implantación en la provincia pero definitiva en la cuenca minera. Con la llegada de capitales extranjeros y la erección de poderosas compañías de origen belga, inglés, francés, alemán e italiano a la sombra de la legislación liberal del Sexenio y la incapacidad nacional de hacerse cargo de la explotación minera por la carencia de una burguesía similar a la existente en Europa, la masonería vive su momento de máximo desarrollo.

---

8. Véase también LÓPEZ VILLAREJO, Francisco, “Represión antimasonica y control social en el Linares de la posguerra”, en *Masonería, revolución y reacción* (Coord. J. Antonio Ferrer Benimeli), Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1990, Vol. I, pp. 531-556.

Con estas circunstancias y en este ambiente —casi doscientas explotaciones mineras que ocupan dos mil trescientas hectáreas en 1891 y que dan trabajo a más de seis mil personas (mil de ellas son menores o mujeres) y que producen novecientas mil toneladas de mineral, casi el treinta por ciento de la producción minera total española— en las logias linarenses se da no ya una militancia masónica acusada sino una militancia masónica muy cualificada de la que el Ingeniero Jefe del Distrito, Enrique Naranjo, es una buena muestra.

Es por todo ello que creo cabe considerar, al menos como hipótesis de trabajo, que en ese momento no debió tener la masonería linarense un mero papel estético dada la efervescencia social, laboral y económica de cuyo entramado social forma parte. Y, por supuesto, el carácter de papel caritativo que *Golet*, el todopoderoso ingeniero e ilustre y activo masón Naranjo, declara en sus comedidas respuestas al formulario del I.R.S. no parece el más acertado fuera el que jugaban los masones linarenses en ese momento. Más bien, cabría pensar, la masonería debió de actuar de motor de desarrollo, de impulsora de ideas y de estrategias, de toma de decisiones consensuadas entre muchos de sus miembros que se encontraban en el puente de mando de esa nave que, en medio del desorden y la inseguridad, avanzaba hacia la industrialización y el desarrollo al principio y que terminó hundiéndose con su declive. O eso o nada.

Y si es ‘eso’, o sea el papel que le atribuimos en nuestra hipótesis, considero habría ya que abrir puertas nuevas en nuestra investigación sobre la masonería. Si ya tenemos el ‘quien’ y ‘donde’ e incluso el ‘cuando’, gracias a los extraordinarios, laboriosos y muy meritorios trabajos realizados en su mayoría en el seno del CEHME, ya habría que comenzar a preguntarse el ‘por qué’ y el ‘como’, que nos condujeran hacia los objetivos reales de la masonería en sus distintas implantaciones geográficas o en las diversas circunstancias sociales y económicas por las que atraviesa. Si es que, por encima del objetivo general que su ideario formula, la organización masónica servía a otros fines más humanos y tangibles; se planteaba intervenciones a diversos niveles que confirmaran su influencia y validaran su razón de ser, se implicaba política, cultural y socialmente y, como indican sus objetivos, trabajaba para cambiar la sociedad y hacerla más justa a la mayor gloria del gran arquitecto del universo.

Pero si es ‘nada’ tendríamos que preguntarnos seriamente que utilidad tiene el haber elaborado cientos de trabajos indagatorios, miles de listados y saber reconocer por su nombre real y simbólico a casi todo el censo de afiliados a la masonería española así como su ubicación geográfica y por logias en los siglos XIX y XX. La debilidad científica de la mayoría de las hipótesis formuladas hasta el momento se pondría de manifiesto, precisamente, si a su casi general papel eminentemente narrativo y contable no siguieran estudios que explicaran si el fenómeno masónico tuvo verdaderamente un papel decisivo en la historia de estos siglos. Si su intervención tuvo algún efecto por encima del hecho personal de pertenecer o no a la masonería o de la interesada demonización de la misma y sus consecuencias.

¿Que papel jugaron en la evolución económica y política de Linares estos masones aparentemente influyentes? ¿Se limitaban a asistir a las tenidas, firmar la

contabilidad, editar normas e instrucciones, organizar o asistir a cenas o almuerzos y colaborar en alguna interesada puesta en escena para el consumo interno? O, por el contrario, eran los ejecutores discretos pero eficaces de algún ambicioso plan de desarrollo para la ciudad y su distrito. Del análisis, siquiera elemental, de los listados de masones en las logias documentadas del último tercio del siglo XIX en la localidad, deducimos, repito, la posibilidad de notables influencias en el desarrollo de su vida económica y empresarial. Tanto las profesiones como la situación social de sus miembros nos facilitan avanzáramos, si se demostrara que sus ejecutorias fueron coordinadas, que en el desarrollo experimentado en el distrito minero de Linares a partir de 1868 y hasta los primeros años del siglo XX no fue ajeno el movimiento masónico.

Pero el trabajo, aquí como en casi todo el resto de España, está por hacer. Que la decadencia del distrito se inicia en un momento, década de los veinte, en que la masonería está ya en un proceso regresivo imparable, no descarta la hipótesis formulada más arriba. Pero el hecho es mucho más complejo: la caída del precio del plomo, el consiguiente abandono de las explotaciones por los capitales extranjeros, el fin de la primera guerra mundial y la crisis subsiguiente, el cúmulo de proyectos fracasados en la implantación del ferrocarril, tan vital para el transporte de mineral, y, en fin, toda una maraña de circunstancias concatenadas que sinérgicamente concluyen tan brillantes y ricas décadas.

Creo ha llegado el momento de preguntarnos por la esencia de la militancia en logias masónicas de todos los afiliados pero especialmente de determinadas personas en la cresta de la responsabilidad política y/o del brillo social y si su presencia obedecía solo a una moda o mérito que sumar al curriculum, como quien pertenece a un distinguido o exclusivo club necesario para ser utilizado de tarjeta de presentación o trampolín en determinadas esferas, o por el contrario la red palpitaba verdaderamente y ponía en práctica a través del poder de muchos de sus miembros determinados planes para el control político o para el desarrollo económico, aunque solo fuera en beneficio de ellos mismos.

Considero que tal pregunta es vital y que de su respuesta, cuando la tengamos, si tras la reflexión que propongo dirigimos nuestros esfuerzos a encontrarla, dependerá no solo nuestra mejor comprensión de un proceso tan rico y complejo como el de la historia de esta zona durante más de cincuenta años, sino la de toda España.



# Republicanos y masones en la provincia de Málaga (1925-1936)

LEANDRO ÁLVAREZ REY  
MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ  
*Universidad de Sevilla*

## 1. INTRODUCCIÓN: LA MASONERÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y EL PAPEL DE LA LOGIA GINER, DE RONDA

A pesar de la importancia alcanzada por la Masonería en varias ciudades y pueblos de la provincia de Málaga durante las décadas finales del siglo XIX, la institución, pese a que continuó firmemente arraigada en Málaga capital, estuvo ausente en la mayor parte de la provincia durante las primeras décadas del siglo XX<sup>1</sup>. Casi la única excepción a este panorama lo constituyó la comarca de Ronda. Aquí la Orden del Gran Arquitecto del Universo había gozado de una fortísima implantación a finales del XIX, pero a partir de la crisis de fin de siglo y en todo el conjunto de la serranía el único Taller que mantuvo cierta actividad a partir de 1898 fue la ubriqueña Logia *América*, cuyos orígenes hay que buscarlos en la labor proselitista y expansiva desplegada por la influyente *Fiat Lux*, de Ronda, en la centuria anterior<sup>2</sup>.

---

1. A finales del siglo XIX hay constancia de la existencia de organismos masónicos en la provincia de Málaga en las siguientes localidades: Ronda (7), Benaoján (1); Vélez-Málaga (2), Antequera (3), Coín (3), Fuengirola (2), Estepona (1), Alhaurín el Grande (1) y Comares (1). Sin embargo, en el primer tercio del siglo XX sólo se establecieron Logias en la serranía de Ronda y, ya durante la Segunda República, unos modestísimos Triángulos dependientes de la Gran Logia Española en Estepona (*Faro* n.º 82); Nerja (*Balcón de Europa* n.º 84) y Montejaque (*Febo* n.º 93); Talleres éstos que sólo permanecieron activos unos cuantos meses y a los que apenas pertenecieron una docena de masones. En cambio en Málaga capital sí llegaron a funcionar una docena de Logias, algunas tan importantes como la *Virtud*, *Pitágoras*, *Patria Grande*, *Rebelión*, etc. En la serranía de Ronda sí se fundaron en el primer tercio del siglo XX media docena de nuevas Logias y Triángulos, que son el objeto de esta Comunicación.

2. Según nuestros datos, las Logias fundadas en Ronda en el último tercio del siglo XIX por las diversas Obediencias y sus fechas aproximadas de actividad fueron las siguientes: Logia *Fortaleza* n.º 60 y 123 (1871-1883); Logia *Justicia* n.º 115 (1877-1880); Logia *Fiat Lux* n.º 111, 222 y 10 (1880-1893); Capítulo *Plus Ultra* n.º 52 (1886-1892); Logia *Guadalevín* n.º 159 (1891-1894); Logia *Nosce te*

El establecimiento de nuevas Logias en la provincia de Málaga, ya bien entrado el siglo XX, hay que relacionarlo pues con el lento proceso de recuperación de la Masonería andaluza tras los desastrosos efectos causados por la crisis finisecular. Fue sobre todo la implantación en septiembre de 1923 de un régimen de dictadura, a cargo del general Primo de Rivera, el acontecimiento que iba a empujar hacia las Logias a una nueva generación de dirigentes políticos y sindicales, profundamente descontentos con la situación política del país. En este contexto fue en el que se produjo la fundación, a comienzos de 1925, de un nuevo Taller masónico en el que iban a ser iniciados algunos de los más cualificados representantes de las izquierdas de la comarca rondeña. Curiosamente además, a pesar de pertenecer Ronda a la provincia de Málaga, la iniciativa de quienes partió fue de los masones del Campo de Gibraltar, en concreto de Diego Ruano Blanco (simbólico «Demóstenes», grado 30 y Venerable de la Logia *Floridablanca*, de La Línea), quien a finales de 1924 había sido autorizado por la recién constituida Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía, con sede en Sevilla, para intentar establecer nuevos Talleres en la región. Su labor se vio recompensada unos meses después con la fundación del Triángulo *Fraternidad*, en Benaoján<sup>3</sup>, y de la Logia *Giner*, en Ronda. Ésta última fue admitida en la Regional andaluza por un decreto del Gran Maestro, Diego Martínez Barrio, fechado en marzo de 1925, adjudicándosele el número 19 en el registro de talleres dependientes de la Federación. Los siete fundadores de la *Giner* fueron los hermanos Francisco y Rafael Espejo González (simbólicos «Progreso» y «Galdós», respectivamente), Juan de Dios Alonso Romero («Adelante»), Antonio Rojas Ros («Kardec»), Manuel Roperero Almagro («Rectitud»), José María Pérez Roldán («Diógenes») y Antonio Alberto Salcedo Berlanga («Demófilo»). Casi todos los citados eran modestos comerciantes e industriales y trabajadores por cuenta ajena, muy representativos de esa pequeña clase media de talante progresista, afín al republicanismo, y que nutrió mayoritariamente las Logias andaluzas a comienzos del siglo XX. Por otra parte, ninguno de los citados, ni de los miembros de los Talleres que a partir de entonces se establecieron en Ronda, habían pertenecido con anterioridad a las Logias del XIX, a pesar de que todavía en los años treinta seguían vivos algunos de ellos<sup>4</sup>.

---

*ipsum* n.º 172 (1892-1894) y Logia *Guillén y Bohórquez* n.º 198, de Benaoján (1893-1896). En Ronda funcionó también una Gran Cámara del Grado 30 entre 1888 y 1892.

3. El Triángulo *Fraternidad* n.º 12 de Benaoján, admitido en la Regional con fecha 27 de febrero de 1925, tan sólo permaneció activo poco más de dos años, pues en octubre de 1928 decidió disolverse y devolver su Carta Constitutiva. Dado que los miembros de dicho Triángulo estaban “a plomo” con la Gran Tesorería y con la sección de Auxilio Masónico (es decir, sin deudas pendientes), la Asamblea de la Regional del Mediodía de finales de 1928 ratificó la clausura reglamentaria y definitiva del Taller. Durante sus años de funcionamiento el Triángulo *Fraternidad* n.º 12 se mantuvo siempre en torno a los 6 miembros activos.

4. Así, tal y como se recoge en el Libro de Actas de la *Giner*, cuando en el mes de junio de 1930 se anunció la visita a la localidad de Manuel Moreno Mendoza, un veterano masón de Jerez de la Frontera, algunos miembros del Taller rondeño propusieron que se invitase a dicho acto a los “masones en sueños, hermanos Peinado y Godoy Zambrano y a otros hermanos que pertenecieron a la extinguida Logia *Fiat Lux*...” Efectivamente, el segundo de los citados, llamado Francisco y sastre de profesión, sabemos que había pertenecido entre 1881 y 1885 a la Logia *Fiat Lux*.



La Logia *Giner n.º 19* remitió en el mes de febrero de 1925 a la Regional su proyecto de reglamento de orden interior, que fue aprobado sin ninguna enmienda<sup>5</sup>. De hecho, tras su constitución oficial, verificada el 21 de marzo, el nuevo Taller inició una actividad bastante intensa, que conocemos aceptablemente bien gracias a la memoria remitida por la Logia a las autoridades de la Regional a finales de 1925, y que fue publicada íntegramente en la *Información Reglamentaria*, es decir, en el Boletín interno distribuido entre los Talleres de la Regional del Mediodía<sup>6</sup>. Como se afirmaba en dicha memoria, la Logia *Giner* se había constituido a partir de un grupo de rondeños iniciados apenas unas fechas antes de la constitución del Taller o en el mismo acto de instalación de la Logia, ejerciendo un destacado protagonismo en la fundación del mismo el Venerable de la *Floridablanca* y delegado de la Regional, Diego Ruano, y los hermanos Francisco y Rafael Espejo. La memoria citada refleja también que a partir de su instalación la Logia *Giner* desplegó una actividad muy intensa, concretada en la celebración de veintinueve reuniones o “tenidas” en nueve meses (es decir, a razón de una a la semana, excepción hecha de los meses veraniegos), pasando de 7 a 14 miembros activos entre marzo y diciembre de 1925. Esta buena marcha del Taller continuó durante los meses siguientes: así, en marzo de 1926 la Logia informó que durante dicho mes había celebrado cuatro tenidas ordinarias de aprendiz y una extraordinaria de instrucción, leyéndose en ella un trabajo del hermano «Adelante» (Juan de Dios Alonso Romero). Afirmaba además haber celebrado tres tenidas de su cámara de Maestros, verificando una exaltación a este grado<sup>7</sup>.

Por otra parte y según los datos consignados en las *Memorias de las Asambleas Anuales de la Regional del Mediodía*, sabemos que ya a finales de 1926 el número de hermanos de la *Giner* se elevó hasta 19, reduciéndose sin embargo a tan sólo 10 en 1927. Esta fuerte disminución fue debida a la constitución en enero de 1927 del Triángulo *Democracia n.º 25*, también en la localidad de Ronda<sup>8</sup>, Taller éste formado por un grupo de hermanos que abandonaron la *Giner* —sin que sepamos a ciencia cierta las razones de dicha separación—<sup>9</sup>, y que sin embargo no

---

5. Según la *Información Reglamentaria* de la Regional, correspondiente al mes de febrero de 1925, “luego de conocido por la asamblea [dicho Reglamento], y no encontrando en él nada que pugne con los estatutos de la Gran Logia y doctrinas de la Orden, se aprueba”.

6. *Información Reglamentaria de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía, al Oriente de Sevilla* [en adelante *Información Reglamentaria*], diciembre de 1925, pp. 6-8.

7. *Información Reglamentaria*, marzo de 1926 (sección: “Comunicaciones de las Logias”).

8. Según la *Información Reglamentaria*, el Triángulo *Democracia n.º 25* de Ronda fue admitido en el seno de la Regional por un decreto del Gran Maestro, Diego Martínez Barrio, fechado el 17 de enero 1927. Formaron dicho Triángulo Juan de Dios Alonso Romero, Miguel Gallego Vera, Bartolomé García Jiménez, Francisco González Fierro, Juan Paradas Jiménez, Salvador Pérez Paredes, Antonio Alberto Salcedo Berlanga, Miguel Sánchez Ortiz y Rafael Sepúlveda Pinzón. Dos de ellos habían figurado a comienzos de 1925 como fundadores de la *Giner*.

9. La separación no parece que fuera amistosa. De hecho, en abril de 1927 la *Giner* protestó ante la Regional pidiendo que no se aceptase la solicitud de afiliación en el Triángulo *Democracia* del hermano Juan de Dios Alonso, por haber sido dado de baja en la *Giner* por falta de asistencia y pago, es decir, sin haber satisfecho sus obligaciones reglamentarias. La Regional accedió a lo solicitado. Cfr. *Información Reglamentaria*, abril de 1927, p. 13.

llegaría a consolidarse, pues el 26 de abril de 1928 se vieron obligados a clausurar sus trabajos y “abatir columnas”. Los cuatro miembros de *Democracia* que aún permanecían en activo decidieron reintegrarse a la *Giner*, volviendo a alcanzar éste la cifra de 17 hermanos a finales de 1928<sup>10</sup>.

Por otra parte, desde su fundación las noticias relativas a las buenas relaciones de la Logia *Giner* con los masones del Campo de Gibraltar son bastante numerosas. El 27 de enero de 1926, por ejemplo, los hermanos «Progreso» (Rafael Espejo), «Castelar» (Juan González Jiménez) y «Kardec» (Antonio Rojas Ros), representaron a la *Giner* y al Triángulo *Fraternidad* de Benaoján en un solemne banquete celebrado en la Logia *Floridablanca*, de La Línea de la Concepción. Las *Actas* de la Regional recogen también en algunas ocasiones (por ejemplo en marzo de 1927) las visitas de inspección realizadas por Diego Ruano tanto a la *Giner* como al Triángulo *Democracia*, una muestra más de los estrechos contactos entre los masones de Ronda y los de La Línea<sup>11</sup>.

En realidad, como en otros muchos lugares de Andalucía, el principal escollo con el que se encontraron los masones rondeños para llevar a cabo sus actividades fue la carencia de un Templo apropiado, algo de lo que ya se hacían eco en la memoria elaborada a finales de 1925. Como en casos similares, la solución a este problema vino de la mano de una autorización de la Gran Logia para llevar a cabo una rifa entre los Talleres andaluces. En este caso los miembros de la *Giner* decidieron sortear una obra en cinco volúmenes titulada *La Emancipación del Hombre*, cuyos beneficios les permitieron allegar los recursos necesarios para la construcción y decoración de su Templo. El agraciado con el sorteo, celebrado en septiembre de 1927, fue el Triángulo sevillano *Adelante Hermanos*, de Fuentes de Andalucía, poseedor de la papeleta número 1.303<sup>12</sup>.

La Logia *Giner*, uno más de los 69 organismos masónicos establecidos de nueva planta en Andalucía durante los años 1923-1929<sup>13</sup>, mostró desde su funda-

---

10. Las instrucciones para llevar a cabo la fusión les fueron comunicadas a los miembros de *Giner* y *Democracia* en una carta remitida por el Gran Maestre, Martínez Barrio, y fechada el 25 de marzo de 1928. La Logia *Giner* fue declarada propietaria de todos los enseres, símbolos y archivos del Triángulo desaparecido, pero también co-responsable de las deudas contraídas con la Regional por los integrantes del Triángulo *Democracia*. Todo en Centro Documental de la Memoria Histórica, de Salamanca [en adelante CDMH], *Masonería*, Serie A, Legajo 681-A.

11. En 1927 tanto la *Giner* como el Triángulo *Fraternidad* eligieron como delegado de la Regional en la VI Asamblea Nacional Simbólica, que habría de celebrarse en el mes de mayo, al hermano Diego Ruano Blanco.

12. La Logia *Giner* hubiera deseado realizar el sorteo coincidiendo con la fecha de consagración de su Templo, pero ante el retraso en las obras y decoración del local decidió no demorarlo por más tiempo y lo llevó a cabo en septiembre de 1927. En la *Información Reglamentaria* de dicha fecha (pág. 14) se dio cuenta del número agraciado, complaciéndose los miembros de la *Giner* “en hacer público su eterno agradecimiento a cuantos Talleres y hermanos han contribuido a la construcción de nuestro Templo...”.

13. En estos años se fundaron, por parte de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía (GLS-RM), perteneciente al Gran Oriente Español (GOE), y de la Gran Logia Española (GLE), 20 Logias, Triángulos o Capítulos en la provincia de Cádiz, 17 en Sevilla, 9 en Málaga, 8 en Huelva, 6 en Almería, 4 en Córdoba, otros 4 en Granada y tan sólo 1 en la provincia de Jaén. Dos Talleres malagueños estaban

ción una fuerte admiración por la figura del Gran Maestro de la Regional y jefe del Partido Republicano Radical en Andalucía, Diego Martínez Barrio, a quien los masones rondeños nombraron ya en septiembre de 1925 Venerable Maestro honorario de su Taller. Sus contactos con el influyente hermano «Vergniaud», grado 33.º y futuro ministro del Gobierno Provisional de la Segunda República, se vieron reforzados con motivo de la estancia que Martínez Barrio realizó en el verano de 1926 en la localidad de Benaoján, donde pasó una temporada de vacaciones. Varios miembros del cuadro de la *Giner*, con su Venerable Maestro a la cabeza, acudieron a visitarle a comienzos de agosto, acompañados también de los integrantes del Triángulo *Fraternidad* y de una delegación de las Logias *Trafalgar*, de Algeciras y *Floridablanca*, de La Línea. Según el Boletín de la Regional, los reunidos “pasaron unas horas en extremo agradables, quedando muy agradecido nuestro Gran Maestro por la visita...”<sup>14</sup>. En marzo de 1928 la *Giner* presentó incluso ante la comisión permanente de la Regional la propuesta de que se solicitase a la próxima Asamblea Nacional del GOE el nombramiento del Diputado Gran Maestro, Diego Martínez Barrio, como Benemérito de la Orden, y que se tramitase el ingreso del mismo en la Orden Masónica de la Libertad. Dicha propuesta de los masones de Ronda, ratificada por la Regional del Mediodía en su reunión anual de finales de noviembre de 1928, fue redactada en los siguientes términos:

“De todos es conocida la brillante actuación del ilustre y querido hermano Diego Martínez Barrio al frente de la Gran Logia. Debido a su espíritu organizador y a su constante trabajo, secundado por los Venerables Hermanos de la Comisión de Gobierno, la Federación Masónica andaluza constituye un timbre de gloria para el Grande Oriente Español. Esta Respetable Logia, en tenuta de 3 del corriente, acordó, por aclamación, proponer a esa Gran Logia, para que a su vez lo eleve a la próxima Gran Asamblea Anual Simbólica, nuestro deseo de que se nombre al Ilustre Hermano «Vergniaud» Benemérito de la Orden. Al propio tiempo, la Gran Logia debiera premiar la ejemplar conducta de su Gran Maestro, incoando el oportuno expediente para su ingreso en la Orden de la Libertad. Creyendo interpretar el sentir de la unanimidad de los Talleres, os rogamos sometan a deliberación de ese Alto Cuerpo las precedentes proposiciones.

Recibid, Ilustre Gran Primer Vigilante y Venerables Hermanos, la expresión de nuestro sincero y fraternal afecto. Ronda, 8 de marzo de 1928.”<sup>15</sup>

Desde 1928 y gracias a los datos contenidos en las Actas de las Asambleas Anuales celebradas por la Regional del Mediodía, en la *Información Reglamentaria* de la Federación, en la correspondencia conservada del Taller y especialmente en el Libro de Actas de las tenidas de aprendiz celebradas por los miembros de

---

auspiciados por la Orden Masónica Mixta Internacional del Derecho Humano, y una Logia sevillana titulada *Colón* funcionaba de manera irregular, sin pertenecer a ninguna Obediencia.

14. *Información Reglamentaria*, julio-agosto de 1926, p. 22.

15. *Información Reglamentaria*, noviembre de 1928.

la Logia *Giner*, podemos conocer con cierta precisión la trayectoria seguida por esta Logia de Ronda.

Así y con respecto a la evolución de su número de miembros, en noviembre de 1928 la *Giner*, con 17 miembros en activo, parecía haber remontado aquél momento de dificultad motivado por la separación de varios miembros de su cuadro, a comienzos de 1927, y que habían dado origen a la fundación del frustrado Triángulo *Democracia*. En 1928 el Taller rondeño presentó varias proposiciones a la Regional, solicitando por ejemplo que sus representantes en la próxima Asamblea Nacional Simbólica propusieran que se realizaran gestiones cerca del poder público para que quedase ratificada la situación legal de los Talleres que trabajaban bajo la Obediencia del Grande Oriente Español, “como corresponde a su recto proceder y humanitaria actuación...”<sup>16</sup>. La *Giner* expresó igualmente su protesta por las persecuciones de que estaban siendo objeto en varias localidades los masones del GOE, presentando algunas enmiendas a un proyecto presentado por el Triángulo *Fraternidad*, de El Puerto de Santa María, relativo al establecimiento de una futura cooperativa de consumo<sup>17</sup>.

Sin embargo, que existía mar de fondo en la trayectoria de la Logia rondeña lo acredita el hecho de que en la misma Asamblea de la Regional, celebrada en noviembre de 1928, el representante de la *Giner* solicitase la próxima realización de una visita de inspección a su Taller, según decía la proposición “para dirimir determinadas diferencias surgidas en el seno del mismo...”<sup>18</sup>. La Asamblea decidió aceptar la petición, delegando en el Gran Maestre de la Regional (es decir, en Diego Martínez Barrio) para que designase al hermano que tendría que realizar la inspección. Sin duda, dadas las buenas relaciones entre el Gran Maestre y los miembros de la Logia *Giner*, no es extraño que fuera el propio Martínez Barrio quien a comienzos de enero de 1929 decidiera trasladarse a Ronda, para entrevistarse con los masones de la localidad e intentar solucionar esas diferencias surgidas en su seno.

Según nos informa el Libro de Actas de la *Giner*, la visita de Martínez Barrio a Ronda se produjo el 6 de enero de 1929, acompañado de varios directivos de la Regional del Mediodía. Con tal motivo se celebró una tenida extraordinaria presidida por el Gran Maestre y en la que éste comenzó declarando que “nada grato es el objeto de su visita, ya que ha de tomar las necesarias medidas que

---

16. En una carta fechada el 10 de abril de 1928 el Venerable de la Logia *Giner* volvía a quejarse, a raíz de la detención de los miembros de la Logia *Abril* de Posadas, de “la situación ambigua en que se encuentran muchos Talleres respecto al derecho de reunión”. Véase CDMH, *Masonería*, Serie A, Legajo 451, Exp. 1. La *Giner* había votado aquél año como representantes de la Regional en la próxima VII Asamblea Simbólica a Ramón González Sicilia, de la Logia sevillana *Isis* y *Osiris*, y a José María Infante Franco, de la *Rizal* de Utrera, ambos muy próximos a Martínez Barrio y dirigentes también del Partido Republicano Radical. Cfr. *Libro de Actas de la Logia Giner*, 7 de abril de 1928, e *Información Reglamentaria*, mayo de 1928, p. 10.

17. Todo ello quedó recogido en Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España: *Actas de la Asamblea celebrada en Sevilla los días 23, 24 y 25 de noviembre de 1928*, Sevilla, Tipografía Minerva, 1928, p. 59.

18. *Lugar citado*, p. 61.

requieren la vida del Taller...”<sup>19</sup>. Tras pedir que se hablase con concisión y claridad, aduciendo los motivos que habían originado los enfrentamientos en el seno de la *Giner*, hicieron uso de la palabra Rafael y Francisco Espejo (los hermanos «Galdós» y «Progreso, fundadores del Taller en 1925 y principales directivos del mismo desde entonces), Juan Paradas Jiménez («Pi y Margall») y Antonio Alberto Salcedo Berlanga («Demófilo»), los ex-directivos de la *Giner* que a comienzos de 1927 habían abandonado la Logia para constituir el Triángulo *Democracia n.º 25*, y que se habían visto obligados a retornar a su Logia madre tras la frustrada consolidación de ese nuevo organismo. Todo lo cual nos hace pensar que las desavenencias entre los miembros de la *Giner*, cuyos orígenes y motivaciones exactas seguimos sin conocer —la documentación conservada no es nada explícita al respecto— venían ya de antiguo, y habían vuelto a reaparecer con mayor crudeza si cabe a finales de 1928. De lo que no cabe ninguna duda es que entre un sector de los miembros de la Logia rondeña existía un profundo descontento por la dirección, quizás en exceso personalista, ejercida por los hermanos Espejo al frente del Taller desde 1925. Ante Martínez Barrio unos y otros declararon que no creían posible la convivencia de todos en la misma Logia, situación ante la cual al Gran Maestro no le dejaron otra opción que proponer que aquellos miembros que lo desearan solicitasen su correspondiente “plancha de quite”, es decir, la baja voluntaria y reglamentaria, propuesta que fue aceptada por unanimidad. Los hermanos Espejo no obstante solicitaron de la Regional algunas garantías “sobre la conducta que la Gran Logia debiera seguir al autorizar en lo sucesivo la constitución de nuevos Talleres en estos valles”, respondiendo en el acto Martínez Barrio que dado el caso de que se constituyeran nuevos Talleres en Ronda, éstos “se ajustarían a normas que garantizaran la efectividad de los trabajos masónicos...”<sup>20</sup>.

Las desavenencias internas en el seno de la Logia *Giner* concluyeron pues con una nueva escisión, protagonizada esta vez por ocho miembros de su cuadro que inmediatamente solicitaron su correspondiente “plancha de quite”, encabezados por Paradas, Salcedo y Rafael Sepúlveda. Unos días después este grupo de masones descontentos solicitó auspicios a la Regional del Mediodía, constituyéndose por un decreto de Martínez Barrio de fecha 22 de febrero de 1929 el Triángulo *Cervantes* de Ronda, admitido con el número 35 en el registro de Talleres de esta clase de la Federación<sup>21</sup>. A pesar de todo, tal y como había ocurrido un año antes con una iniciativa similar, el nuevo organismo no fue capaz de arraigar ni de mantenerse en activo durante mucho tiempo, de tal manera que en la Asamblea celebrada por la Regional del Mediodía en noviembre de 1929 se decidió considerársele extinguido a todos los efectos.

Un año antes la Regional había acordado también dar por clausurado el Trián-

---

19. El desarrollo de la reunión en *Libro de Actas de la Logia Giner*, reunión correspondiente al 6 de enero de 1929.

20. *Lugar citado*.

21. Formaron este nuevo organismo los susodichos Juan Paradas Jiménez, Antonio Alberto Salcedo Berlanga, Rafael Sepúlveda Pinzón, además de Miguel Escalante García, Cayetano Arroyo González, Adolfo García Sánchez, Miguel Vera Cuevas y Salvador Fierro Sepúlveda.

gulo *Fraternidad n.º 12* de Benaoján, de tal manera que en vísperas del final de la Dictadura de Primo de Rivera el único organismo masónico activo en la Serranía de Ronda era la muy disminuida Logia *Giner n.º 19*, pues incluso la veterana *América* de Ubrique, fundada a comienzos de los años ochenta del siglo XIX, se había extinguido ya en noviembre de 1928, al igual que el Triángulo *Regeneración n.º 32*, de Algodonales, fundado en julio de 1928 pero clausurado unos meses después, en abril de 1929. Esta disminución de efectivos fue además un fenómeno general en la Regional del Mediodía, que atravesó una profunda crisis entre 1928-1929 de la que sólo comenzó a salir tras la nueva situación política creada con la dimisión de Primo de Rivera como presidente del Directorio a comienzos de 1930. Los años 1928-1929 fueron ciertamente una etapa en la que se intensificaron las prohibiciones y persecuciones gubernativas contra la Masonería; pero también años en los que muchos masones comenzaron a desentenderse de sus Logias, posiblemente —apuntamos— porque no encontraron en ellas lo que muchos andaban buscando: una poderosa red conspirativa dispuesta a acabar a todo trance con la Dictadura. Esta realidad fue denunciada por el propio Gran Maestre, Martínez Barrio, quien una y otra vez alertaba a los miembros de la Orden de que no confundieran a la Masonería con un club político. La constatación de que la Masonería en realidad no podía hacer mucho por alterar la situación política del país, desanimó y desalentó a muchos masones recién llegados a la Orden. La Regional del Mediodía vio así reducidos sus efectivos desde 52 Talleres y 1.197 masones en activo en toda Andalucía en 1927, a no contar con más de 37 Logias y Triángulos y 918 afiliados apenas tres años después, en 1930<sup>22</sup>.

Uno de esos Talleres andaluces que atravesó importantes dificultades durante estos años fue la Logia *Giner n.º 19* de Ronda. A comienzos de 1929, tras el abandono de ocho miembros de su cuadro, éste quedó reducido casi a la mínima expresión, sumando tan sólo diez miembros en activo en septiembre de 1929. Hubo necesidad pues de llevar a cabo una profunda reorganización, elevándose la cuota mensual que debían abonar sus miembros a la cantidad (respetable para la época) de 3 pesetas mensuales. La *Giner* solicitó y obtuvo de la Regional que se le dispensase durante seis meses del abono de la “capitación”, es decir, del pago de la cantidad con que los Talleres debían contribuir mensualmente a los gastos de la Federación. También fue autorizada para disponer libremente durante ese tiempo del llamado “tronco de beneficencia”, es decir, del dinero entregado por los masones al final de cada reunión para la realización de pequeñas obras de caridad. Hay que recordar al respecto que la Regional del Mediodía había ordenado que todos los Talleres contribuyeran mensualmente con un 25% de ese “tronco” a una obra benéfica común, como era el socorro a los masones presos o perseguidos por la Dictadura. La *Giner* fue excluida de tal obligación dada la difícil coyuntura por la que atravesaba el Taller, reflejada también en el hecho de que sus miembros, tal y como refleja su *Libro de Actas*, acordasen suprimir algunas ceremonias contempladas en el ritual de las iniciaciones hasta

---

22. La información está extraída básicamente de los datos contenidos en las memorias anuales y de la documentación varia conservada de la Regional del Mediodía.

tanto no contasen con más hermanos. Las dificultades por las que atravesó el Taller comenzaron a superarse a finales de septiembre de 1929, fecha estipulada por la Regional del Mediodía para dar por finalizada la dispensa extraordinaria concedida para el abono de sus capitaciones. El 30 de septiembre de 1929, según la *Información Reglamentaria*, la Logia *Giner* remitió a la tesorería de la Regional 115 pesetas a cuenta de la cantidad que adeudaba, señal inequívoca de que parecía estar superando esa etapa de crisis.

De hecho, en junio de 1929 la *Giner* participó en la votación de representantes de la Regional para la VIII Asamblea Nacional Simbólica, recayendo en esta ocasión sus once votos en los hermanos Francisco Saval (de la Logia *Pitágoras*, de Málaga, miembro de la Alianza Republicana) y en el socialista Fernando de los Ríos (de la *Alhambra*, de Granada)<sup>23</sup>. En noviembre de 1929 presentó incluso una propuesta ante la Asamblea anual de la Regional solicitando que se adoptasen medidas contra un problema que empezaba a adquirir cierta importancia en la vida interna de los talleres: las estafas realizadas por supuestos masones “perseguidos” o en apuros económicos y que, en realidad, lo único que perseguían era obtener dinero abusando de la buena fe de los masones, algo que ya había suscitado algunos problemas en Ronda<sup>24</sup>. La proposición presentada en 1929 por la *Giner* decía lo siguiente:

“Constantemente se ven sorprendidos los Talleres y hermanos por una turba de sujetos que pululan por toda España, en su mayoría ex-masones, que, sin escrúpulos de ningún género, estando en posesión de algunos conocimientos masónicos y de las direcciones de Logias y Triángulos, usan de diversos sistemas para estafar y engañar, ya contando fantásticas persecuciones y vejaciones a sus personas, ya lamentándose de su mala estrella, etc. Sin perjuicio de las medidas que tenga adoptadas cada Taller para salvaguardarse de estos profesionales de la falacia y de la mentira, esta Logia propone a la Gran Asamblea que, a fin del presente año, se confeccione por la Gran Logia una lista de masones irradiados durante el año 1929 en ambas Obediencias españolas. Esta lista será enviada a todos los Talleres de la Federación, a los que se comunicarán las sucesivas irradiaciones que se produzcan, para llevar obligatoriamente un registro de irradiados, castigándose severamente el incumplimiento de esta disposición. Trazado en Logia a los 12 días del mes de noviembre de 1929, era vulgar, el Venerable Maestro «Tolstoy» [Fran-

---

23. En abril de 1930 la *Giner* votó como delegados para la IX Asamblea del GOE a Fernando de los Ríos y a un veterano masón, el hermano Manuel Moreno Mendoza, de *El Pelicano* de Jerez.

24. En julio de 1927 el Boletín de la Regional ya había alertado sobre esta cuestión, publicando textualmente el siguiente suelto: “Expulsado y peligroso. El Triángulo *Democracia* de Ronda ha expulsado de la Orden al hermano Miguel Sánchez Ortiz, grado 1.º, simbólico “Nakens”, por faltas de moralidad y probidad profanas. Cuando nos llegó la comunicación oficial del Triángulo, acababan de recibirse quejas de distintos valles donde el citado individuo ha estado haciendo solicitudes de dinero con variados pretextos. Cuéntase entre los lugares visitados los de La Línea, Sevilla, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Puerto Real y Cádiz. Conviene, pues, que los Talleres tomen buena nota de esta expulsión, y que si se presenta en alguno el expresado sujeto se le recoja el carnet y título que exhibe. Además, se recuerda a las Logias y Triángulos que no deben conceder socorro alguno a masones transeúntes si no presentan una carta de recomendación del Taller de donde procedan”. Cfr.: *Información Reglamentaria*, julio de 1927, p. 12.

cisco Díaz Vecina], el Secretario Guarda Sellos «Galdós» [Rafael Espejo González]”.<sup>25</sup>

La propuesta de la *Giner* fue aprobada por la Asamblea, acordándose solicitar al Gran Consejo Federal Simbólico la publicación de una lista de los masones irradiados y expulsados de la Orden desde 1924 y de los profanos cuya solicitud de iniciación no hubiera sido admitida en los distintos Talleres.

Lentamente, la reorganización de la Masonería en Ronda parecía estar dando sus frutos y ya en el ejercicio de 1929-1930 el número de miembros activos de la *Giner* alcanzó la cifra de 13 hermanos, que aumentaron hasta 16 en 1931. Un número en cualquier caso muy escaso teniendo en cuenta la relevancia y la importancia de la población de Ronda, una localidad que constituía además el centro administrativo de toda la comarca de la serranía. Como veremos más adelante, ni siquiera la llegada de la Segunda República en 1931 y el establecimiento de un régimen político mucho más afín a los postulados progresistas de la Orden, se tradujo en un cambio sustancial en la lenta implantación de la Masonería rondeña. Muy al contrario, fue precisamente durante los años treinta cuando la Logia *Giner* y la Orden del Gran Arquitecto del Universo conoció sus peores momentos, avivándose los enfrentamientos de tiempos pasados y dando lugar a una profunda crisis, en la que las diferentes adscripciones políticas y partidistas alcanzaron un fuerte y crudo protagonismo.

## 2. LAS ACTIVIDADES DE LA LOGIA GINER

El hecho de que entre los fondos del Archivo de Salamanca se halla conservado uno de los Libros de Actas de la Logia *Giner*, fruto de las incautaciones y requisas practicadas por las tropas franquistas durante la Guerra Civil, constituye para el caso de Ronda un hecho excepcional. Tanto es así que a pesar de la fuerte implantación de la Masonería en esta comarca ya desde el siglo XIX, dicho Libro de Actas constituye el único de los que han llegado hasta nosotros entre la documentación correspondiente a las Logias rondeñas. Todo indica pues que en 1936, ante la inminente ocupación de Ronda por los militares sublevados en contra de la República, los masones de esta localidad —como los de otros muchos pueblos y ciudades— destruyeron o hicieron desaparecer toda la documentación que tenían en sus manos, conocedores del trato que estaban recibiendo los masones en la llamada zona “nacional”. Con ello sin duda pretendían borrar el rastro de su pertenencia a la Orden, algo inútil ya que desde el 18 de julio de 1936 las fuerzas al mando de Queipo habían logrado hacerse en Sevilla con los archivos de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía, tras el asalto al domicilio particular de Diego Martínez Barrio. Durante la guerra y especialmente durante la posguerra,

---

25. Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España: *Memoria de la Asamblea Anual celebrada en Sevilla los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1929*, Sevilla, Tipografía Minerva, 1929, p. 55.



la mayoría de los antiguos masones de esta comarca fueron cayendo uno tras otro en las redes del temible Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, creado por Franco en marzo de 1940 y que llevaría a cabo una exhaustiva labor de identificación y depuración cuyos siniestros resultados se extenderían hasta comienzos de los años sesenta, es decir, hasta veinte años después de finalizada la Guerra Civil.

El Libro de Actas conservado de la Logia *Giner*, correspondiente a su Cámara de Aprendices, comienza en el cuaderno original en el folio 21, correspondiente a la reunión celebrada por dicha Logia el 8 de febrero de 1928, y finaliza en el folio 162, que incluye el final del acta de la “tenida” celebrada el 21 de junio de 1930 y el comienzo de la celebrada el 28 del mismo mes. Quiere esto decir que del cuaderno original, compuesto probablemente por 200 folios, fueron arrancadas las páginas 1 a 20 y de la 163 en adelante. Lo conservado es pues una parte mínima, pero muy significativa, de lo registrado como actas de las reuniones celebradas por los masones que constituyeron la Logia *Giner*. Mínima, ya que en buena lógica nos faltan las actas correspondientes a los años 1925-1928 y desde junio de 1930 a julio de 1936; pero al mismo tiempo significativa e interesante desde el punto de vista histórico, ya que constituye una fuente valiosa para conocer algunos de los asuntos tratados y de las actividades desarrolladas por los miembros de esta Logia.

Gracias pues a esta documentación y a los datos que proporciona la *Información Reglamentaria* de la Regional podemos saber, por ejemplo, que el Templo de la Logia *Giner* se inauguró finalmente a comienzos de 1928, instalado al parecer en un local arrendado o propiedad de los hermanos Espejo. Las reuniones o “tenidas” ordinarias se celebraban los sábados a las 10 de la noche (a las 9 en invierno), mientras que las tenidas de instrucción solían realizarse los miércoles o jueves, también a las 10 de la noche. Debido al excesivo calor que hacía en el interior del Templo, la Logia *Giner* acostumbraba a suspender sus actividades durante los meses de julio y agosto.

La lectura del Libro de Actas refleja también cómo en estos años, al igual que en otras Logias andaluzas de las que ha llegado hasta nosotros documentación similar, el cumplimiento del ritual y de los reglamentos fue imponiéndose de una forma cada vez más estricta en el desarrollo de las “tenidas”. Presididas por el Venerable Maestro y con los dignatarios y oficiales ocupando las funciones y el lugar que les correspondía en el Templo (Vigilantes, Orador, Secretario, Tesorero, Hospitalario, Maestro de Ceremonias, etc.), las reuniones masónicas comenzaban siempre con la apertura de los trabajos conforme al rito; la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; la presentación de disculpas por aquellos hermanos que no pudieran asistir; la información y discusión sobre asuntos varios relativos a la marcha del Taller; la recepción de visitantes, es decir, de masones procedentes de otras Logias, y la lectura de la correspondencia recibida o enviada. Seguía la discusión y votación de las proposiciones acerca de cualquier tema presentadas individualmente por los miembros de la Logia. Una vez tratados estos puntos del orden del día, que podríamos denominar como de gestión o de trámite en la vida ordinaria del Taller, se procedía a la exposición de las charlas o discursos preparados al efecto por algún miembro de la Logia, o a la lectura de trabajos

incluidos en el *Boletín Oficial* del GOE, de los acuerdos adoptados por la comisión permanente de la Regional, o pasaban a discutirse las propuestas que los distintos Talleres presentaban ante las Asambleas de la Regional (véase al respecto las Actas correspondientes a los días 10 y 17 de noviembre de 1928). O bien tenían lugar las ceremonias de iniciación, aumento de grado, afiliación o regularización. Todas las tenidas masónicas finalizaban con la circulación del denominado “saco de beneficencia” o “tronco de la viuda”, aportando cada masón unas monedas para obras de beneficencia, clausurándose seguidamente los trabajos. Como nota curiosa, desde marzo de 1930 la *Giner* decidió denominar al saco de beneficencia como “saco de cooperación”, según acuerdo recogido en sus Actas.

Otro de los aspectos que más destaca de la lectura del Libro de Actas de la *Giner* es la constante preocupación de sus miembros por el pago de las cuotas, señal evidente de la falta de recursos económicos de la Logia. También sobresalen las quejas por la falta de asistencia regular de los hermanos a las reuniones, exigiéndose reiteradamente que los que no pudieran asistir lo hicieran reglamentariamente, es decir, presentando sus disculpas por anticipado y entregando una pequeña cantidad de dinero para el saco de beneficencia. La situación económica del Taller, realmente difícil y angustiosa a juzgar por las alusiones contenidas en dicho Libro de Actas, determinó desde antes de 1928 que los masones rondeños no pudieran enviar sus propios representantes a las Asambleas de la Regional, que se celebraban generalmente en Sevilla, delegando su representación bien en hermanos de Talleres de Málaga, del Campo de Gibraltar o de la propia capital hispalense<sup>26</sup>.

No obstante y a pesar de sus menguados recursos económicos, los masones de Ronda se mostraron siempre muy solidarios con aquellos hermanos de la Orden perseguidos por la Dictadura de Primo de Rivera por razones políticas<sup>27</sup>. Así, en octubre de 1927 la Logia *Giner* contribuyó con 8 pesetas y el Triángulo *Democracia* con 10 a la suscripción abierta por el Gran Oriente Español y la Regional del Mediodía a favor de los masones presos y perseguidos. A comienzos de 1928 la *Giner* se sumó también a la suscripción para pagar los honorarios de los abogados defensores de los masones de la Logia *Abril*, de Posadas (Córdoba), detenidos y procesados por mandato gubernativo. Y también contribuyeron en mayo de 1929 a la suscripción a favor de Daniel Anguiano, Gran Maestro de la Regional del Centro, encarcelado por la Dictadura. La formación de comisiones para visitar a los hermanos enfermos y la ayuda a miembros del Taller que encontraban dificultades para desarrollar su trabajo por problemas con las autoridades, como fue el caso

---

26. A la Asamblea de 1926 sí que acudieron dos de los directivos de la Logia *Giner*, Francisco Espejo González y Antonio Rojas Ros, según las certificaciones que se conservan en CDMH, *Masonería*, Serie A, Legajo 451-Exp. 1.

27. Ya en julio de 1926 los masones de Ronda dirigieron una carta a los miembros de una Logia andaluza, felicitándoles por su puesta en libertad tras haber sido detenidos por realizar propaganda republicana. En dicha misiva les decían que “al felicitar a ese Respetable Taller por los hechos acaecidos, lo hacemos muy especialmente a los beneméritos ciudadanos que con su actuación cívica enaltecen a la Institución...” Cfr.: *Plancha de la Logia Giner (Ronda) a la Logia Redención (Ayamonte)*, 28 de julio de 1926, en CDMH, *Masonería*, Serie A, Legajo 451-Exp. 1.

del mecánico Salvador Fierro, fueron también otras actividades desarrolladas por los miembros de la Logia.

Los masones de la *Giner*, al igual que el resto de los miembros de la Regional, constituyeron desde finales de 1928 en Andalucía el llamado Auxilio o Montepío Masónico, una iniciativa que consistía en realidad en algo muy simple: cuando se producía el fallecimiento de un masón en activo en cualquiera de los Talleres dependientes de la Regional, cada miembro de cada Logia o Triángulo estaba obligado a abonar una peseta. La suma así recaudada era entregada a la familia o herederos que, en su defecto, hubiera designado cada masón, a excepción del 15% que se dedicaba a sufragar los gastos de y funcionamiento del Montepío. Este sencillo sistema benéfico o de asistencia social masónica permitió a los familiares de Francisco Burgos Sedeño, miembro de la Logia *Giner* y fallecido el 4 de octubre de 1929, recibir la nada despreciable cantidad de 719 pesetas de la época. En este caso su beneficiaria fue su viuda, doña Teresa Gutiérrez.

Otras actividades conocidas del Taller de Ronda fueron la celebración, en febrero de 1928, de una velada necrológica dedicada a la memoria del escritor republicano Vicente Blasco Ibañez, al igual que hicieron la mayoría de las Logias y Triángulos de la Regional<sup>28</sup>; poco después adquirieron quince ejemplares de un libro escrito por el futuro Diputado socialista de las Constituyentes, Gabriel Morón, editado por su Logia de Puente Genil, y en mayo de 1928 felicitaron a Luis Jiménez de Asúa, miembro del Partido Socialista y uno de los principales redactores en 1931 de la Constitución de la Segunda República, por la labor cultural que venía desarrollando, recibiendo una carta de agradecimiento del ilustre jurista. También consta que en abril de 1929 los miembros de la *Giner* enviaron un escrito de felicitación al hermano Gerardo Machado, miembro de la Orden, por su elevación nuevamente al cargo de Presidente de la República de Cuba.

A pesar de que sólo se han conservado las Actas correspondientes a poco más de dos años de funcionamiento del Taller, cuando éste en realidad se mantuvo en activo durante más de once años, el análisis de esta documentación nos permite hacernos una idea de la amplitud de las relaciones que pudieron llegar a establecer los integrantes de este modesto Taller masónico, cuyos contactos desbordaban el cerrado marco geográfico de su comarca. La *Giner* de Ronda recibió entre 1928 y 1930 la visita de hermanos procedentes de Barcelona, Almería, Huelva, Larache, etc. Intercambió “Garantes de Paz y Amistad” con la Logia *Floridablanca* de La Línea; la *Libertad n.º 20*, de Santo Domingo; la *Abd-el-Azis n.º 246* de Tánger; la *Actividad n.º 24* de Almería; con las Logias *Victoria* y *Obreros del Silencio*, de Tampico (México); con la también mexicana *Cristo n.º 13*; con la *Filipinas* de Alcalá de Guadaíra; la *Lixus* de Larache; la Logia *Minerva* de Barcelona; la *Trafalgar* de Algeciras, etc. Y mantuvo también correspondencia con la *Autonomía* de La Línea de la Concepción; la *Mártires del Deber*, de Lora del Río; con las Logias de Valencia *Federación Valentina*, *Patria Nueva* y *Les Germanies*; con los masones

---

28. CDMH, *Masonería*, Serie A, Legajo 682-A, «Libro de Actas de la comisión permanente de la Regional del Mediodía», pag. 261, sesión del 10 de marzo de 1928 (original manuscrito).

de Puente Genil; con la Logia *Samuel Guitta n.º 380* de Casablanca, en Marruecos; con la *Numancia n.º 3* de Alicante, la *Luz y Prosperidad* de Palma del Río, etc. Es decir, todo un ámbito de amistades y de mutuas afinidades sólo posibles gracias a las relaciones establecidas en el seno de la Masonería. Consta también que los masones de la *Giner* accedieron en octubre de 1929 a que un grupo de estudios psicológicos existente en Ronda, denominado “Progreso y Fraternidad”, pudiera utilizar parte de sus instalaciones, las correspondientes a su secretaría, para celebrar sus reuniones las noches en que la Logia no celebrase tenida.

Desaparecida la Dictadura de Primo de Rivera, la *Giner* presentó algunas proposiciones a la Asamblea anual que debería haber celebrado la Regional a finales de 1930, una de las cuales —que no obstante se decidió elevar al Gran Consejo Federal Simbólico— decía así:

“La Respetable Logia Giner de los valles de Ronda a la Gran Logia del Mediodía de España, valles de Sevilla.

Ilustre Gran Maestro y Venerables Hermanos:

El ejemplo patentizado por el Grande Oriente Español en los tiempos de la dictadura que ha padecido España, manteniendo intactos los efectivos numéricos de sus afiliados, pese a las persecuciones que han sufrido Talleres y hermanos por parte del arbitrario poder, merece ser registrado como página gloriosa en los anales de la Institución.

Este Taller somete a la consideración de la Gran Logia, con ruego de que sea elevada a la próxima Gran Asamblea Nacional, la siguiente proposición: que por uno o varios hermanos que hayan ocupado cargos directivos en el Gran Consejo Federal Simbólico, se haga un historial de cuantos hechos salientes se han desarrollado en los años de dictadura, relacionados con el Grande Oriente Español y registrando por orden de fechas las clausuras de Talleres, prisiones y destierros sufridos por los hermanos, expresando los trabajos de importancia realizados por las Grandes Logias Regionales y Talleres federados, con preferencia los que han contribuido a crear una conciencia liberal en el país.

Impreso este trabajo en un tomo, recibirá cada hermano un ejemplar, sufragando los gastos de esta tirada todos los Talleres en parte proporcional al número de afiliados.

Rogamos que esa Gran Logia dé forma a la antedicha proposición, y con su realización, el Grande Oriente Español habrá perpetuado en esta forma una digna actuación que puede llamarse heroica, y que a medida que pase el tiempo, ha de ser más reconocida por todos, más aún cuando España esté completamente emancipada de opresores y tiranos.

Recibid Ilustre Gran Maestro y Venerables Hermanos el testimonio de nuestro afecto fraternal. El Venerable Maestro accidental, Juan González. Rubricado: el Secretario, Rafael Espejo.<sup>29</sup>

---

29. CDMH, *Masonería*, Serie A, Legajo 685-A.

### 3. LA SEGUNDA REPÚBLICA Y LA CRISIS DE LA MASONERÍA EN LOS AÑOS TREINTA

En el mes de junio de 1931, unas semanas después de la proclamación de la Segunda República, el órgano más cualificado de la Masonería española, el *Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33*, saludaba el establecimiento por vez primera de la democracia en España con un editorial cuyo título dejaba lugar a pocas dudas: “La República —decía— es nuestro patrimonio”. Por las mismas fechas que la Masonería realizaba esta solemne declaración se celebraban en nuestro país las primeras elecciones democráticas de nuestra historia. A resultas de aquellos comicios iban a tomar asiento en el hemicycle de la carrera de San Jerónimo 150 Diputados que, aún perteneciendo a partidos y organizaciones políticas muy diversas, tenían todos algo en común: el haber sido iniciado un día en la Orden del Gran Arquitecto del Universo. Ese centenar y medio de Diputados masones se sumaban a la extensa nómina de miembros de la institución que, a partir de 1931, iban a ocupar puestos muy relevantes en la vida política española, bien como alcaldes, concejales o al frente de los ministerios y de diversas instancias de poder. Masones como Diego Martínez Barrio, Marcelino Domingo, Casares Quiroga, Fernando de los Ríos o Alejandro Lerroux, quienes en aquellos momentos integraban el Gobierno Provisional. Ellos eran, por así decirlo, los principales exponentes de un fenómeno controvertido y de ya hondas raíces en la historia de nuestro país: el de la vocación política de los masones y de la Masonería en España.

En Ronda, una de las pocas localidades de la provincia de Málaga donde el 12 de abril de 1931 triunfaron las candidaturas republicanas<sup>30</sup>, aproximadamente media docena de antiguos masones o de miembros en activo de la Logia *Giner* pasaron a formar parte del Ayuntamiento en calidad de concejales, como candidatos de la Alianza Republicana que se había constituido en vísperas de las elecciones municipales, agrupando a los diversos partidos antidinásticos. Coincidiendo con el advenimiento de la República el Taller masónico de Ronda experimentó un leve incremento en su número de hermanos, pasando a sumar 16 miembros a finales de 1931. Incluso a mediados de 1932 y en la vecina localidad de Benaoján llegaría a establecerse un nuevo Taller —el Triángulo *Renacer n.º 37*— formado por nueve miembros liderados por José Sánchez Ruano, procedente del anterior Triángulo *Fraternidad n.º 12*, extinguido a finales de 1928<sup>31</sup>.

Pero a pesar de tan prometedores augurios, en realidad tras la llegada de la Segunda República la Logia *Giner* entró en una profunda crisis, reflejada en el

---

30. Véase VELASCO GÓMEZ, J., *Elecciones generales en Málaga durante la II República (1931-1936)*, Málaga, Diputación, 1987.

31. El Triángulo *Renacer n.º 37* aumentó su número de miembros desde los 9 de 1932 a los 12 con que contaba en 1936. En mayo de ese año la Regional consideró que contaba con el número suficiente de Maestros y de hermanos afiliados para ser elevado de categoría, acordándose pues por la Gran Secretaría que “se expida la documentación necesaria a dicho Triángulo elevándolo a la categoría de Logia justa y perfecta”. En *Información Reglamentaria*, mayo de 1936, pág. 9. De hecho, la Logia *Renacer* de Benaoján quedó reconocida como tal por un decreto del Gran Maestro de la Regional fechado el 30 de mayo de 1936.

hecho de que a finales de 1932 este Taller tuviera que solicitar a la Asamblea de la Regional a través de su representante, el Gran Maestre Fermín de Zayas, que le fueran condonadas las deudas que tenía contraídas con la Tesorería de la Federación, dada la situación complicada por la que atravesaba debido al absentismo de numerosos miembros de su cuadro<sup>32</sup>. La Asamblea decidió condonarle a la *Giner* la cantidad de 180,45 ptas. No obstante, en abril de 1933 los masones de Ronda pudieron remitir unos giros por valor de 117 y 96 pesetas, correspondientes a la capitación atrasada de varios meses. En junio además su número de miembros se había elevado a la cantidad de 19 hermanos en activo, votando todos unánimemente a favor de la reelección de Diego Martínez Barrio, el influyente hermano «Vergniaud», como Gran Maestre Nacional del Grande Oriente Español.

La crisis que iba a experimentar desde 1931 la Logia *Giner*, como también ocurrió en otros muchos Talleres andaluces, se debió básicamente al acentuado protagonismo político y sindical que desde la proclamación de la República asumieron los miembros de esta Logia, lo cual constituye un ejemplo más que desde los supuestos del mito del “contubernio”: y es que en realidad la Masonería entró en crisis debido básicamente a que los masones optaron por dedicar su tiempo a otras responsabilidades de mucho mayor calado, básicamente de carácter político. Y también debido a sus desavenencias políticas: entre los masones de Ronda había socialistas, anarquistas, republicanos moderados, miembros del Partido Radical —que ya a finales de 1931 se escindieron en un par de grupos—<sup>33</sup>, radical-socialistas, simpatizantes del partido de Azaña, etc. y conciliar a hermanos con ideologías tan dispares se reveló a la postre como una tarea imposible. En el Ayuntamiento de Ronda, según todos los indicios<sup>34</sup>, esta situación en lo que se tradujo fue en una cosa: en enfrentamientos constantes entre aquellos que en 1931 habían hecho posible la llegada de la República. Y en la Logia *Giner*, al igual que en otras muchas Logias andaluzas, lo que ocurrió fue que la convivencia entre sus miembros fue deteriorándose, hasta hacerse cada día más problemática y más difícil.

Esta delicada situación estalló a finales de 1933 y comienzos de 1934, y en absoluto fue extraña a los cambios que se operaron en la política española en esa etapa: coincidió con la convocatoria de unas nuevas elecciones generales —presididas por el número dos del Partido Radical y Gran Maestre del GOE, Martínez Barrio— que culminaron con una victoria electoral de los partidos de

---

32. Ya antes de la proclamación de la República, el 3 de mayo de 1930, miembros de la *Giner* propusieron que se multase a los hermanos que no asistían a las reuniones sin disculparse reglamentariamente. En el Acta de dicha reunión se propuso también que las tenidas de la Logia se realizasen en días distintos del sábado, “por tener que asistir algunos hermanos a reuniones de carácter profano...” Obviamente, esas reuniones “profanas” no eran otras que las celebradas por los partidos y sindicatos a los que también pertenecían un buen número de hermanos de la Logia *Giner*.

33. Cfr. RUIZ CAÑESTRO, F., “Círculos, sociedades y asociaciones en Ronda: 1862-1936. (Del liberalismo burgués al obrerismo republicano)”, en *Feria y Fiestas de Pedro Romero*, Ronda, Ayuntamiento, 1996, pp. 42-52. La referencia a los enfrentamientos entre los radicales en p. 49.

34. Para los problemas y enfrentamientos en el seno de la corporación municipal republicana de Ronda véase especialmente RUIZ CAÑESTRO, F., “Ronda, 1931-1936”, en Manuel Morales Muñoz (coord.): *La Segunda República: una historia política*, número monográfico de la revista *Jábega*, Málaga, n.º 94 (mayo-agosto 2003), pp. 27-43.

centro-derecha y que dio paso a la formación de un Gobierno que inició una labor de “rectificación” de la política del primer bienio, materializada en la sustitución de los Ayuntamientos elegidos en abril de 1931 por comisiones gestoras designadas a dedo por los gobernadores civiles, acelerándose la recuperación del poder municipal por la derecha y la persecución contra los partidos de izquierda, contra los sindicatos y sus directivos.

Así las cosas, a comienzos de 1934 la Logia *Giner* de Ronda saltó por los aires, produciéndose una nueva escisión que dejó al Taller con tan sólo 7 miembros activos. Un grupo disidente, encabezado por Salvador Badillo Jaén (simbólico «Platón») y formado por republicanos de izquierda —la mayoría de sus miembros ingresarían poco después en el nuevo partido de Azaña, Izquierda Republicana— decidieron darse de baja de la *Giner*, donde quedaron los republicanos más moderados, y solicitar auspicios a la Regional del Mediodía, constituyendo en Ronda a partir de febrero de 1934 la Logia *Gautama n.º 64*<sup>35</sup>. Este nuevo Taller agrupó también a algunos de aquellos masones descontentos que a comienzos de 1929 habían abandonado ya la *Giner* y constituido el Triángulo *Cervantes n.º 35*, permaneciendo “en sueños” desde la extinción del mismo. El problema llegaría a complicarse aún más cuando en mayo de 1934 se hizo público que Martínez Barrio abandonaba a Lerroux y al Partido Radical, en desacuerdo con la derechización de la política practicada por su propio partido, constituyendo una nueva organización de centro-izquierda denominada Unión Republicana. Si a esto le unimos que el 28 de septiembre de 1934 el Ayuntamiento de Ronda fue cesado por el gobernador civil, sustituyendo a los concejales republicanos elegidos en 1931 (en la que figuraban media docena de miembros de la Masonería) por una corporación nombrada a dedo y formada mayoritariamente por elementos conservadores, no es extraño comprender lo que todo esto produjo entre los masones rondeños: enfrentamientos, rivalidades personales y, en general, la desorientación y el caos más absoluto<sup>36</sup>. De hecho, la Regional del Mediodía tuvo que declarar en suspenso durante varios meses los trabajos de la Logia *Giner*, permitiendo que volviese a la actividad tras la promulgación de un decreto fechado el 26 de febrero de 1934.

Pese a todo y al contrario de lo que ocurrió con un buen número de Talleres de la Federación, la Logia *Giner* no desapareció como consecuencia de esta compleja situación. Aunque atravesó momentos muy difíciles a lo largo de 1934, a finales de 1935 había conseguido remontar nuevamente el vuelo, contando con 20 miembros activos entre sus columnas. La Logia *Gautama* por su parte también logró incrementar su número de hermanos desde los 10 con que inició su andadura en 1934 a los 17 que figuraban en su cuadro a finales de 1935. Paradójicamente,

---

35. Tras una visita de inspección realizada por delegados de la Regional a Ronda, a la Logia *Gautama n.º 64* se le concedió auspicios por un decreto rubricado por el Gran Maestro, Fermín de Zayas, fechado el 28 de febrero de 1934. No obstante, en septiembre de 1934 tan sólo contaban con 10 miembros activos, que votaron a Augusto Barcia como Gran Maestro del GOE tras la dimisión presentada por Diego Martínez Barrio. Véase al respecto: *Información Reglamentaria*, marzo y septiembre de 1934. La *Giner* no votó en esta elección.

36. Los integrantes de la corporación nombrada en 1934 por el gobernador en RUIZ CAÑESTRO, F., “Ronda, 1931-1936”, *Lugar citado*, p. 37.

desde hacía más de cuarenta años nunca había habido tantos masones en activo en Ronda como a comienzos de 1936, pero casi nunca esos masones habían estado tan fraternalmente enfrentados, enemistados y divididos.

Por lo que se deduce de la documentación conservada, la mayoría de las reuniones o tenidas celebradas por los masones de Ronda durante los años de la Segunda República fueron tan sólo meramente rutinarias y ceremoniales. No obstante, a finales de 1934 la *Giner* llegó a presentar hasta siete propuestas para que fueran debatidas en la Asamblea anual de la Regional del Mediodía; pero dicha Asamblea tuvo que suspenderse, dada la situación política que atravesaba el país tras los acontecimientos desarrollados en Asturias a raíz de la revolución de octubre. Aún así, un trabajo o “plancha” del hermano «Amor» (Lorenzo Peceino Salazar), uno de los maestros de la Logia *Giner* de Ronda, tuvo el honor de ser publicado en septiembre de 1934 en el *Boletín Oficial del Grande Oriente Español*. El texto de dicho trabajo, muy representativo del tipo de charlas o discursos que solían pronunciarse en las reuniones de los masones, decía así:

#### “A LA GLORIA DEL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO

A la Respetable Logia “Giner”, número 19, y a todos los hermanos que pueblan la superficie de nuestro planeta.

Venerables Maestros y Queridos Hermanos:

Desearía aptitudes para poder dirigirme a vosotros con bellas concepciones y florido lenguaje; pero, debido al axioma que dice: “la función hace el órgano”, yo no puedo hacerlo en las condiciones deseadas por tener poco usado los míos cuando trato de explicar con mis propias palabras lo que me ha sido enseñado por otros seres más evolucionados; no obstante, como me dirijo a hermanos cariñosos que saben interpretar lo que deseo decirles, no vacilo más, y me dispongo a proponeros lo que sigue:

Hace tiempo se ha iniciado una campaña de temor al porvenir, creando un ambiente de depresión que daría por resultado una honda crisis donde seríamos envueltos todos.

Esa atmósfera mental es necesario contrarrestarla oponiéndole otra de optimismo y fe en el futuro.

Esta idea no es nueva; ya muchos hermanos de otros campos idealistas la practican; yo lo que deseo es que nosotros, todos los masones esparcidos por la Tierra, secundemos ese movimiento que está llamado a hacer desaparecer el polo opuesto, y a vuestra consideración y comprensión someto la forma en que podríamos llevar la paz a los corazones y hacer que termine en amor lo que pudiera ser en odio.

Veamos cómo:

1.º Evitar en nuestras conversaciones el lamentar la situación general y el hacer comentarios pesimistas.

2.º Tratar de resolver nuestros propios problemas y cuando nos ocupemos del hermano, que sea para ayudarle, con el corazón lleno de fe en el futuro.

3.º Ayudar moral, mental y materialmente a aquellos que tienen la responsabilidad de buscar solución a los problemas colectivos.



4.º Procurar disipar la atmósfera de crítica y maledicencia que generalmente les rodea, aunque estén sujetos a errores, como todos nosotros, reconocamos o supongamos sus buenas intenciones, y démosles el apoyo moral que necesitan.

Estoy firmemente convencido que practicando con perseverancia lo anterior, daría saludables resultados y habríamos laborado los masones por nuestro bien y el de nuestros semejantes.

Que cada uno medite lo que propongo y vea si a costa de tan poco esfuerzo por nuestra parte, vale la pena de ponerlo en práctica y si esta idea mía fructifica cual buena semilla, me daré por satisfecho habiéndoola ofrecido vuestro hermano.”<sup>37</sup>

Lo cierto es que a pesar de tan loables propósitos, en 1936 los enfrentamientos entre los miembros de las Logias *Giner* y *Gautama* alcanzaron su punto extremo, sobre todo tras el triunfo electoral del Frente Popular y la elevación a la alcaldía de Salvador Badillo Jaén, dirigente de Izquierda Republicana y Venerable de la *Gautama*. Una de sus primeras medidas al frente de la corporación fue dejar cesante a Rafael Espejo González, uno de los fundadores en 1925 de la *Giner* y que desempeñaba el cargo de jefe de la guardia municipal. Esta decisión daría lugar a una verdadera guerra abierta entre ambos Talleres y a la instrucción de un laborioso proceso, a cargo de la cámara de justicia de la Regional del Mediodía, del cual se derivaron gravísimas imputaciones y sanciones. En cualquier caso, a partir de julio de 1936 lo que se inició en casi toda España fue una dura e implacable persecución antimasonónica alentada personalmente por el general Franco. Una persecución que iba a lograr que ninguno de aquellos masones, enfrentados y enemistados, que habían pertenecido alguna vez a las Logias de Ronda y a la Orden del Gran Arquitecto del Universo, pudiera dormir, en los años siguientes, en paz.

#### 4. ANEXO: LOS MASONES DE RONDA EN EL SIGLO XX

Se incluyen en esta relación a un centenar aproximadamente de miembros de los distintos Talleres masónicos radicados en Ronda y su comarca durante el primer tercio del siglo XX, es decir, las Logias *Giner n.º 19* (1925-1936), *Gautama n.º 64* (1934-1936), los Triángulos *Democracia n.º 25* (1927-1928) y *Cervantes n.º 35* (1929), todos ellos instalados en la ciudad de Ronda, y los Triángulos *Fraternidad n.º 12* (1925-1928) y *Renacer n.º 37* (1932-1936), estos últimos correspondientes a la localidad de Benaoján. La totalidad de estos Talleres pertenecieron a la Federación del Grande Oriente Español (GOE) y a la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España (GLSRM). Se indica al final de cada ficha la signatura correspondiente a los miembros de estos Talleres que cuentan con expediente en la

---

37. Cfr.: “En bien general de la Orden”, *Boletín Oficial del Grande Oriente Español*, Madrid, III época, n.º 1, septiembre de 1934, p. 21.

sección “Masonería” del Centro Documental de Memoria Histórica, de Salamanca, indicándose la serie, caja (C.) y número de expediente (Exp.).

ALONSO ROMERO, Juan de Dios: Tapicero. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Adelante», grado 1.º. Fue iniciado en marzo de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, causando baja por falta de asistencia y pago en diciembre de 1926, aunque en marzo de 1927 ingresó como afiliado en el Triángulo *Democracia n.º 25*, también de Ronda. Durante 1925 desempeñó el cargo de Secretario en el cuadro de Luces y Dignidades de la *Giner*.

ÁLVAREZ MEDRANO, José: Fotógrafo. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Giner», grado 2.º. Consta como iniciado en enero de 1926 en la Logia *Giner n.º 19*, de la que causó baja posteriormente en una fecha sin determinar. No obstante, en abril de 1935 reingresó como afiliado, siendo exaltado al grado 2.º en noviembre de 1935. (CDMH, Masonería, serie B, C. 152, Exp. 16).

ARAL JIMÉNEZ, Juan: Sin datos profesionales. Residente en Benaoján (Málaga). Grado 1.º. Miembro del Triángulo *Renacer n.º 37*, consta que fue dado de baja por falta de asistencia y pago en mayo de 1934. Al parecer también perteneció al cuadro de la Logia *Hijos de Hércules*, de Ceuta. (CDMH, Masonería, serie B, C. 416, Exp. 16).

ARROYO GONZÁLEZ, Cayetano: Pintor. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Marqués de Salvatierra n.º 14. Nombre simbólico «Ferrer», grado 1.º. Fue iniciado en mayo de 1926 en la Logia *Giner n.º 19*, encargándose de algunos arreglos en la decoración del Templo. Durante 1929 figuró como miembro del Triángulo *Cervantes n.º 35*, también de Ronda. Disuelto este Taller, a partir de 1934 ingresó como afiliado en la Logia *Gautama n.º 64*. (CDMH, Masonería, serie B, C. 202, Exp. 6).

BADILLO JAÉN, Salvador: Industrial carpintero y feriante. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Platón», grado 3.º. Consta que fue iniciado en la Logia *Giner n.º 19* el 4 de enero de 1930, siendo exaltado poco después al grado 2.º y al 3.º de maestro masón en enero de 1933. En la Logia *Giner* desempeñó los cargos de Maestro de Ceremonias y Limosnero (este último en 1931). A partir de 1934 ingresó en la Logia *Gautama n.º 64*, donde ejerció el cargo de Venerable Maestro en 1935 y 1936. En las elecciones municipales de abril de 1931 fue elegido concejal, formando parte de la corporación municipal de Ronda entre 1931 y 1934. En 1936 desempeñó la Alcaldía de Ronda, perteneciendo al partido azañista de Izquierda Republicana. (CDMH, Masonería, serie B, C. 200, Exp. 7).

BECERRA COCA, Francisco: Militar retirado. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Sócrates», grado 1.º. Fue iniciado en 1931 en la Logia *Giner n.º 19*, causando baja poco después y reingresando como afiliado el 7 de octubre de 1934. En diciembre de 1935 fue expulsado de la Logia *Giner* (irradiado). Al parecer también perteneció al cuadro de la Logia *Hijos de Hércules*, de Ceuta. El 20 de febrero de 1945 fue condenado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo a 12 años y un día de reclusión mayor. (CDMH, Masonería, serie B, C. 214, Exp. 22).

BENÍTEZ HIDALGO, José: Zapatero. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Malatesta», grado 1.º. Consta como iniciado en junio de 1926 en el Triángulo *Fraternidad n.º 12* de Benaoján. Fue dado de baja por falta de asistencia y pago en abril de 1928, poco antes de la extinción definitiva de este Taller en octubre de 1928.

BENÍTEZ RAMÍREZ, Diego: Barbero. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Canalejas», grado 1.º. Figura iniciado como aprendiz masón en octubre de 1925 en el Triángulo *Fraternidad n.º 12* de Benaoján. Fue dado de baja por falta de asistencia y pago en abril de 1928, poco antes de la extinción del Taller.

- BURGOS SEDEÑO, Antonio: Comerciante. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Moyano», grado 2.º. Fue iniciado como masón en la Logia *Giner n.º 19* el 3 de julio de 1931, perteneciendo a partir de 1934 a la también Logia rondeña *Gautama n.º 64*, donde fue exaltado al grado 2.º y desempeñó los cargos de Limosnero en 1935 y Maestro de Ceremonias en 1936. En las elecciones municipales de abril de 1931 fue elegido concejal, formando parte de la corporación municipal de Ronda entre 1931 y 1934. Volvió al Ayuntamiento como concejal en 1936 tras el triunfo electoral del Frente Popular. Miembro del partido de Izquierda Republicana. (CDMH, Masonería, serie B, C. 142, Exp. 20).
- BURGOS SEDEÑO, Francisco: Albardonero. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Espinel n.º 51. Nombre simbólico «Blasco Ibáñez», grado 2.º. Consta que fue iniciado en junio de 1926 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo dado de baja en febrero de 1927 por plancha de quite. En agosto de 1927 se afilió de nuevo a la *Giner*, siendo exaltado al grado 2.º en octubre de 1927. Elegido para desempeñar el cargo de Arquitecto Revisor en 1929, falleció en Ronda el 4 de octubre de 1929. Gracias al Auxilio Masónico su viuda, doña Teresa Gutiérrez, recibió 719,90 ptas.
- CAMINO, Juan: Sin datos profesionales. Residente en Benaoján (Málaga). Grado 3.º. Consta como iniciado en 1925 en la Logia *Fraternidad n.º 12*, donde posteriormente y en una fecha sin determinar fue exaltado a los grados 2.º y 3.º. Desempeñó el cargo de Venerable Maestro del Taller.
- CARRASCO GÓMEZ, José: Industrial. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Dantón», grado 1.º. Consta como iniciado en julio de 1935 en el Triángulo *Renacer n.º 37*, de Benaoján. (CDMH, Masonería, serie B, C. 215, Exp. 6).
- CARRASCO GUZMÁN, Juan: Industrial. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Licurgo», grado 3.º. Consta como iniciado a comienzos de 1925 en la Logia *Fraternidad n.º 12*, siendo exaltado rápidamente, durante el mismo año 1925, a los grados de compañero y maestro. Durante 1926 desempeñó el cargo de Venerable Maestro del Taller.
- CARRETERO BURGOS, Juan: Sin datos profesionales. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Serrano», grado 1.º. Consta como iniciado en julio de 1935 en la Logia *Gautama n.º 64*, donde desempeñó el cargo de Bibliotecario en el cuadro de Luces y Dignidades de 1936. En las elecciones municipales de abril de 1931 había sido elegido concejal, formando parte de la corporación municipal de Ronda entre 1931 y 1934. En 1936 volvió al Ayuntamiento como concejal tras el triunfo electoral del Frente Popular. Miembro del partido de Izquierda Republicana. (CDMH, Masonería, serie B, C. 215, Exp. 2).
- CERVANTES DOMENECH, Celestino: Empleado de banca. Residente en Ronda (Málaga), y domiciliado al parecer en la calle Espinel n.º 78. Nombre simbólico «Pericles», grado 2.º. Iniciado en 1930 en la Logia *Giner*, fue exaltado al grado 2.º poco después de su iniciación. Posteriormente causó baja en la *Giner*, aunque reingresó como afiliado el 10 de diciembre de 1934. Miembro de la UGT y delegado en Ronda de la Asociación de Empleados de Banca de Málaga y su provincia, afecta al sindicato socialista. (CDMH, Masonería, serie B, C. 117, Exp. 7).
- CORRAL, Antonio: Sin datos profesionales. Residente en Ronda (Málaga). Grado 3.º. Figura como miembro honorario a comienzos de 1936 de la Logia *Giner n.º 19*, a cuyas tenidas y reuniones solía asistir. (CDMH, Masonería, serie B, C. 1325, Exp. 119).
- CRUCES SORIANO, Francisco: Sin datos profesionales. Residente en Benaoján (Málaga), grado 1.º. Fue iniciado a finales de 1932 en el Triángulo *Renacer n.º 33*, siendo exaltado al grado 2.º en marzo de 1933 y al grado 3.º de maestro masón en febrero de 1935.

- CRUZ SÁNCHEZ, Francisco: Sin datos profesionales Residente en Ronda (Málaga), grado 1.º. Fue iniciado en julio de 1933 en la Logia *Giner n.º 19*, causando baja por plancha de quite el 12 de noviembre de 1934. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 21).
- DÍAZ VECINA, Francisco: Zapatero. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Montereja n.º 9. Nombre simbólico «Tolstoy», grado 3.º. Consta que fue iniciado como masón en septiembre de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º en diciembre de 1926 y al grado 3.º en febrero de 1927. Desempeñó los cargos de Arquitecto Revisor (1926), Venerable Maestro (desde 1928 y al menos hasta 1930) y Experto (en 1931). A comienzos de 1934 ingresó en la Logia *Gautama n.º 64*, donde igualmente actuó como Venerable Maestro. En marzo de 1934 en su domicilio de la calle Fermín Galán, n.º 72, radicaba la dirección postal de la Logia *Gautama*. Falleció en Ronda el 25 de enero de 1935. (CDMH, Masonería, serie A, C. 115, Exp. 5).
- DORADO LARA, Pablo: Industrial ebanista. Nacido en Ronda (Málaga), residente en La Línea de la Concepción, Ronda, Sevilla y Alcalá de Guadaíra. Nombre simbólico «Mateotti», grado 4.º. Fue iniciado en 1924 en la Logia *Autonomía n.º 16*, de La Línea (Cádiz), donde obtuvo el grado 3.º en 1925. En enero de 1926 solicitó plancha de quite en este Taller por traslado de su residencia a Ronda, afiliándose allí a la Logia *Giner n.º 19*, de la cual fue Venerable Maestro en 1927. Poco después cambió nuevamente de residencia y perteneció a los cuadros de las Logias *Trabajo n.º 12* (1927), de Sevilla, y *Filipinas n.º 40*, de Alcalá de Guadaíra, causando baja por plancha de quite en esta última en 1928. Consta también su pertenencia con posterioridad a la Logia *España y Trabajo n.º 42* de Sevilla y su exaltación al grado 4.º en el Capítulo *Sevilla*, en 1932. Garante de Amistad de la Logia *Minerva*, de Barcelona, ante la Logia *España y Trabajo* de Sevilla (1930), desempeñó también el cargo de Gran Maestro de Ceremonias de la comisión permanente de la Regional del Mediodía entre 1932 y 1933. (CDMH, Masonería, serie B, C. 134, Exp. 8).
- ESCALANTE GARCÍA, Miguel: Panadero. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Cánovas del Castillo. Nombre simbólico «Rizal», grado 1.º. Consta que fue iniciado como masón en febrero de 1928 en la Logia *Giner n.º 19*. A comienzos de 1929 solicitó plancha de quite e ingresó en el recién constituido Triángulo *Cervantes n.º 35*, también de Ronda.
- ESPEJO ESPEJO, Ernesto: Jefe de la estación de Montejaque. Residente en Ronda (Málaga). Grado 1.º, consta como iniciado en noviembre de 1935 en la Logia *Giner n.º 19*.
- ESPEJO GONZÁLEZ, Francisco: Comerciante. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Almendra n.º 28. Nombre simbólico «Progreso», grado 4.º. Fue iniciado en la Logia *Giner n.º 19* el 17 de febrero de 1925, exaltado el 28 de febrero del mismo año al grado 2.º y el 1 de marzo de 1927 al grado 3.º. Fue uno de los fundadores de la *Giner* y desempeñó el cargo de Venerable Maestro durante 1925-1927 y 1931. En 1929-1930 fue elegido Orador de la *Giner*. También perteneció al Capítulo Filosófico *Firmeza n.º 29*, del Campo de Gibraltar, tras su elevación al grado 4.º. En 1926 intervino como representante de la *Giner* en la Asamblea Anual celebrada por la Regional del Mediodía. Garante de Amistad de la Logia *Libertad n.º 20* de Santo Domingo. Fue también Garante de Amistad de la Logia *Lixus*, de Larache. Miembro de la Alianza Republicana. (CDMH, Masonería, serie A, C. 62, Exp. 14).
- ESPEJO GONZÁLEZ, Rafael: Comerciante, agente de la CAMPSA y, durante los años treinta, Jefe de la guardia municipal de Ronda. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Almendra n.º 28. Nombre simbólico «Galdós», grado 3.º. Consta que fue iniciado como masón el 17 de febrero de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, exaltado al grado 2.º el 28 de febrero de 1925 y al grado 3.º el 1 de marzo de 1927. Fue uno de los fundadores en

- 1925 de la *Giner*, desempeñando en este Taller sucesivamente desde 1925 los cargos de Secretario, Segundo Vigilante y Orador hasta 1931. Fue también Garante de Amistad de la *Logia Abd-el-Aziz n.º 246* de Tánger y provisionalmente asumió el cargo de Limosnero en octubre de 1928. Miembro de la Alianza Republicana, en las elecciones municipales de abril de 1931 fue elegido concejal, formando parte de la corporación municipal de Ronda entre 1931 y 1934. En 1936 fue depuesto por la corporación municipal del Frente Popular de Ronda de su cargo como jefe de la guardia municipal, siendo esta destitución el origen de un fuerte enfrentamiento entre las Logias *Giner* y *Gautama*. (CDMH, Masonería, serie A, C. 81, Exp. 1).
- FAZIO MAURY, Federico: Profesor. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Diderot», grado 2.º. Consta como iniciado en agosto de 1934 en la *Logia Gautama n.º 64*, donde desempeñó los cargos de Arquitecto Revisor (en 1935) y Orador adjunto en 1936, obteniendo la exaltación al grado 2.º de compañero en abril de 1935. Fue miembro del partido de Izquierda Republicana en Ronda durante el segundo bienio republicano. (CDMH, Masonería, serie B, C. 199, Exp. 6).
- FERNÁNDEZ ANDAYA, José: Sin datos profesionales. Residente en Ronda (Málaga). Grado 1.º. Consta como iniciado en abril de 1935 en la *Logia Gautama n.º 64*. En enero de 1936 fue dado de baja como miembro activo del Taller por falta de pago.
- FIERRO SEPÚLVEDA, Salvador: Mecánico. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Ruiz Zorrilla», grado 2.º. Fue iniciado como masón el 21 de abril de 1928 en la *Logia Giner n.º 19*. Obtuvo plancha de quite a comienzos de 1929 e ingresó como fundador en el Triángulo *Cervantes n.º 35*. Tras la extinción de este Triángulo reingresó como afiliado en la *Giner* en abril de 1935, siendo exaltado al grado 2.º en noviembre de 1935. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 1).
- GALLEGO VERA, Miguel: Electricista. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Voltaire», grado 2.º. Fue iniciado en septiembre 1925 en la *Logia Giner n.º 19*, desempeñando el puesto de Limosnero en el cuadro de Luces y Dignidades de este Taller para 1926. Posteriormente perteneció al Triángulo *Democracia n.º 25*, también de Ronda, en el que figuró como afiliado desde enero de 1927. Fue exaltado al grado 2.º en abril 1927, desempeñando el cargo de Secretario del Triángulo, aunque causó baja por falta de asistencia y pago en noviembre de 1927.
- GARCÍA DUCTOR, Lorenzo: Obrero del campo. Residente en el cortijo de “La Mimbre”, estación de Montejaque (Málaga). Nombre simbólico «Pablo Iglesias», grado 2.º. Consta como iniciado en marzo de 1926 en la *Logia Giner n.º 19*, de la que causó baja aunque reingresó en la misma como afiliado en abril de 1935. Fue exaltado al grado 2.º en noviembre de 1935. En 1936 continuaba figurando como miembro activo de la *Giner*. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 13).
- GARCÍA JIMÉNEZ, Bartolomé: Albañil. Residente en Ronda (Málaga). Grado 1.º, consta como iniciado en abril de 1927 en el Triángulo *Democracia n.º 25*. Fue dado de baja por falta de asistencia y pago en marzo de 1928.
- GARCÍA RAMÍREZ, Manuel: Carpintero. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Fermín Salvochea», grado 1.º. Consta como iniciado en abril de 1935 en la *Logia Gautama n.º 64*, donde desempeñó el cargo de Guardián del Templo interior en 1936. Miembro de la Alianza Republicana, fue elegido concejal en las elecciones municipales de 1931, desempeñando dicho cargo hasta 1934. Volvió a formar parte del Ayuntamiento como concejal en febrero de 1936 tras el triunfo electoral del Frente Popular. Miembro del partido de Izquierda Republicana. (CDMH, Masonería, serie B, C. 169, Exp. 33).

- GARCÍA ROMERO, José: Industrial. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Fermín Galán», grado 1.º. Fue iniciado el 8 de junio de 1931 en la Logia *Giner n.º 19* de Ronda. En las elecciones de abril de 1931 fue elegido concejal por la Alianza Republicana, formando parte de la corporación municipal de Ronda entre 1931 y 1934. En febrero de 1936 volvió al Ayuntamiento como concejal tras el triunfo electoral del Frente Popular.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Adolfo: Cobrador (empleado municipal). Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Rueda», grado 2.º. Consta que fue iniciado como masón en diciembre de 1927 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º de compañero en abril de 1928. En 1929 fue uno de los fundadores del Triángulo *Cervantes n.º 35*, tras obtener plancha de quite de la *Giner*. Disuelto este Taller, a partir de 1934 ingresó como miembro de la Logia *Gautama n.º 64*. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 6).
- GARRIDO GARCÍA, Juan: Factor de ferrocarriles. Residente en Ronda (Málaga). Grado 1.º, consta que fue iniciado como masón en diciembre de 1935 en la Logia *Giner n.º 19*, de Ronda.
- GIL DEL CORRAL FERNÁNDEZ, Juan P.: Agente Comercial. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Pablo Iglesias», grado 1.º. Consta como iniciado en abril de 1935 en la Logia *Gautama n.º 64*, donde desempeñó el cargo de Secretario adjunto en 1936. (CDMH, Masonería, serie B, C. 46, exp. 13).
- GODOY SEDEÑO, José: Sastre. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Nakens», grado 3.º. Fue iniciado como aprendiz masón el 29 de febrero de 1929 en la Logia *Giner n.º 19*, donde desempeñó los cargos de Secretario Guarda Sellos en 1935 y Maestro de Ceremonias en 1931. Fue exaltado al grado 2.º en marzo de 1935 y al grado 3.º de maestro masón en noviembre de 1935. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 9).
- GÓMEZ HIDALGO, José: Sin datos profesionales. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Fermín Galán», grado 2.º. Consta como iniciado en 1934 en el Triángulo *Renacer n.º 37*, donde fue exaltado al grado 2.º en febrero de 1935.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, José: Agricultor. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Guillén», grado 3.º. Consta como iniciado en 1925 en el Triángulo *Fraternidad n.º 12*, donde desempeñó el cargo de Segundo Vigilante y Secretario. Fue exaltado al grado 2.º de compañero y al 3.º de maestro masón en el mismo año de 1925.
- GONZÁLEZ FIERRO, Francisco: Corredor de cereales. Residente en Málaga. Grado 1.º. Fue iniciado en abril de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, afiliándose a partir de marzo de 1927 al Triángulo *Democracia n.º 25*, taller este último donde causó baja por falta de asistencia y pago en noviembre de 1927. (CDMH, Masonería, serie B, C. 159, exp. 6).
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Juan: Agricultor. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Cánovas del Castillo n.º 121. Nombre simbólico «Castelar», grado 3.º. Fue iniciado el 1 de agosto de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º el 29 de enero de 1927 y al grado 3.º de maestro masón el 3 de diciembre de 1927. Desempeñó el cargo de Garante de Amistad de la Logia *Actividad n.º 24*, de Almería, y Primer Vigilante de la *Giner* al menos durante 1928-1931. Causó baja por plancha de quite en febrero de 1934 en la *Giner*, ingresando en el mes de marzo como afiliado en la Logia *Gautama n.º 64*, donde ejerció el cargo de Segundo Vigilante en 1935 y 1936. (CDMH, Masonería, serie A, C. 11, exp. 9).
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Francisco: Obrero agrícola. Residente en Ronda (Málaga) y domiciliado en la calle Sevilla n.º 121. Grado 1.º, consta que fue iniciado como aprendiz masón en 1925 en la Logia *Giner n.º 19* de Ronda, solicitando ser afiliado de nuevo en dicho Taller en enero de 1935.

- GONZÁLEZ MONTES, Francisco: Agricultor. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Cánovas del Castillo n.º 121. Nombre simbólico «Ramón Chies», grado 1.º. Consta como iniciado el 20 de octubre de 1927 en la Logia *Giner*, donde desempeñó los cargos de Limosnero (1929), Arquitecto Revisor (1930) y Guardián del Templo (1931). Causó baja por plancha de quite en febrero de 1934, aunque posteriormente reingresó como afiliado en el mismo Taller en enero de 1935. Causó baja nuevamente, esta vez por falta de asistencia y pago, en el mes de octubre de 1935. Al parecer también perteneció a la Logia *Hijos de Hércules*, de Ceuta. (CDMH, Masonería, serie B, C. 145, Exp. 20).
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Antonio: Tallista. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Cellini», grado 2.º. Consta como iniciado en junio de 1933 en la Logia *Giner*. Posteriormente, en 1934, ingresó por afiliación en la Logia *Gautama n.º 64*, donde desempeñó los cargos de Tesorero en 1935 y Limosnero en 1936, siendo exaltado al grado 2.º de compañero en julio de 1934. Miembro de la Alianza Republicana, en las elecciones municipales de abril de 1931 fue elegido concejal, formando parte de la corporación municipal de Ronda entre 1931 y 1934. Volvió al Ayuntamiento como concejal en febrero de 1936, tras el triunfo electoral del Frente Popular. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 12).
- GUERRERO GUTIÉRREZ, Juan: Comisionista. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Cajal», grado 1.º. Consta como iniciado en 1926 en la Logia *Giner n.º 19*. Causó baja por plancha de quite en el mes de enero 1927.
- GUINDO SALMERÓN, Rafael: Sin datos profesionales. Residente en Ronda (Málaga). Grado 2.º. Fue iniciado como masón en junio de 1935 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º en enero de 1936.
- HOYOS DOMINGO, Eduardo de: Industrial. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Salmerón», grado 3.º. Consta que fue iniciado como masón en febrero de 1933 en la Logia *Giner n.º 19*. Posteriormente, a comienzos de 1934, ingresó en la *Gautama n.º 64*, donde fue exaltado al grado 2.º en julio de 1934 y al grado 3.º de maestro masón en enero de 1936, desempeñando el cargo de Primer Vigilante en 1936 y Venerable Maestro accidental desde marzo de 1936. Miembro de la Alianza Republicana, fue elegido concejal republicano en las elecciones municipales de 1931; desde 1934 ingresó en el partido de Izquierda Republicana y volvió a ocupar su puesto de concejal del Ayuntamiento de Ronda durante el Frente Popular, ejerciendo como teniente de alcalde y Alcalde accidental. Poco antes de la ocupación de la localidad por las tropas franquistas huyó de Ronda, realizando la guerra en zona republicana. En 1939 pasó a Francia, siendo internado en el campo de Bram (Aude), en el campo A, barraca 23. En julio de 1939, con 46 años, logró exiliarse con su familia a México a bordo del “Ipanema”. (CDMH, Masonería, serie B, C. 152, Exp. 21).
- HOYOS DOMINGO, Juan J. de: Sastre. Residente en Larache (Marruecos) y Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Roque Barcia», grado 4.º. Iniciado en una de las Logias de Larache, posiblemente la *Lixus*, en 1929 asistió como visitador a algunas reuniones de la Logia *Giner* de Ronda. Consta como afiliado desde el 20 de febrero de 1930 en la Logia *Giner n.º 19*, donde desempeñó el cargo de Orador en 1931. Republicano, ingresó durante la Segunda República en el Partido Radical y, posteriormente, en la Unión Republicana de Martínez Barrio. Al parecer trasladó su residencia a Madrid, donde continuaba residiendo en febrero de 1936.
- JIMÉNEZ RÍOS, Antonio: Obrero. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Demófilo», grado 3.º. Consta su iniciación como masón el 29 de mayo de 1930 en la Logia *Giner n.º 19*, donde desempeñó el cargo de Arquitecto Revisor en el cuadro de Luces y Dignidades de 1931. Fue exaltado al grado 2.º en marzo de 1935 y al grado

- 3.º de maestro masón en noviembre de 1935. (CDMH, Masonería, serie B, C. 145, Exp. 18).
- LÓPEZ DEL RÍO, Antonio: Empleado. Residente en Ronda (Málaga) y domiciliado en la calle Infantes n.º 1. Nombre simbólico «Heliófilo», grado 3.º. Fue iniciado en julio de 1933 en la Logia *Giner n.º 19*, ingresando como afiliado en marzo de 1934 en la *Gautama n.º 64*. En este Taller fue exaltado al grado 2.º en julio de 1934 y al grado 3.º de maestro masón en junio de 1935, desempeñando el cargo de Secretario Guarda Sellos de este Taller en 1935 y 1936. En mayo de 1934 en su domicilio radicaba la dirección postal de la Logia *Gautama*. En 1936 pertenecía como afiliado al partido de Izquierda Republicana. (CDMH, Masonería, serie A, C. 189, Exp. 14).
- LÓPEZ NARANJO, Francisco: Del comercio. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Granado», grado 1.º. Consta como iniciado en agosto de 1926 en la Logia *Giner n.º 19*. Causó baja por falta de asistencia y pago en diciembre de 1926.
- MATEO SOUSA, Eligio de: Profesor y director de Instituto. Residente en Málaga y Ronda. Nombre simbólico «Nobel», grado 1.º. Consta que se afilió en mayo de 1935 en la Logia *Gautama n.º 64*, donde desempeñó el cargo de Arquitecto Revisor en el cuadro de Luces y Dignidades de 1936. Políticamente desde 1934 perteneció al partido de Izquierda Republicana. (CDMH, Masonería, serie B, C. 207, Exp. 6).
- MELGAR DEL VALLE, Manuel: Maestro de instrucción primaria. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Rousseau», grado 3.º. Consta como iniciado en 1932 en el Triángulo *Renacer n.º 37*, de Benaoján. Posteriormente fue exaltado al grado 2.º, en marzo de 1933, y al grado 3.º de maestro masón en febrero de 1935. Ejerció como secretario del Taller en 1935 y en su domicilio radicó durante esos años la dirección postal del mismo. (CDMH, Masonería, serie B, C. 216, Exp. 28).
- MÉNDEZ LÓPEZ, Macario: Dependiente de comercio. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Sarmiento», grado 1.º. Fue iniciado en junio de 1935 en el Triángulo *Renacer n.º 37* de Benaoján, aunque poco después se afilió a la Logia *Gautama n.º 64*, de Ronda. (CDMH, Masonería, serie B, C. 678, Exp. 22).
- MORENO JIMÉNEZ, Antonio: Agricultor (huertano). Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Rafael Serrano», grado 1.º. Consta que fue iniciado como aprendiz masón en junio de 1935 en la Logia *Giner n.º 19*. (CDMH, Masonería, serie B, C. 638, Exp. 18).
- MUÑIZ ORTEGA, Andrés: Industrial carpintero. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Real n.º 13. Nombre simbólico «Justicia», grado 1.º. Fue iniciado como masón en 1927 en la Logia *Giner n.º 19*, declarándosele baja provisionalmente por falta de asistencia y pago el 27 de octubre de 1928, pese a lo cual fue elegido para desempeñar el cargo de Experto en 1929. El 11 de mayo de 1929 se le dio de baja definitiva.
- NÚÑEZ SÁNCHEZ, Jacinto: Industrial. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Guillén», grado 3.º. Consta como iniciado en 1932 en la Logia *Renacer n.º 37*. Fue exaltado al grado 2.º en marzo de 1933 y al grado 3.º de maestro masón en febrero de 1935. (CDMH, Masonería, serie B, C. 173, Exp. 36).
- NÚÑEZ VILLALTA, Juan: Industrial. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Zola», grado 3.º. Consta como afiliado en septiembre de 1934 en el Triángulo *Renacer n.º 37*, siendo exaltado al grado 3.º de maestro masón en febrero de 1935. En junio de 1935 desempeñaba el cargo de Venerable Maestro de este Taller. El 15 de febrero de 1943 fue condenado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo a 16 años de reclusión mayor. (CDMH, Masonería, serie B, C. 112, Exp. 18).
- PARADAS JIMÉNEZ, Juan: Sastre. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Molino n.º 23, y en la localidad de Algodonales (Cádiz). Nombre simbólico «Pi y Margall», grado 3.º.



Fue iniciado como masón hacia 1916 en el seno de la Logia *América*, de Ubrique, ingresando a finales de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, de Ronda y desempeñando el puesto de Segundo Vigilante en el cuadro de Luces y Dignidades de este Taller para 1926. En febrero de 1927 causó baja por plancha de quite, afiliándose al Triángulo *Democracia n.º 25*, también de Ronda, en marzo de 1927, Taller donde ejerció el cargo de Secretario. En abril de 1928, tras la extinción de este Triángulo, reingresó en la *Giner*, desempeñando el cargo de Tesorero accidental. Posteriormente, durante 1929 y tras obtener plancha de quite fue uno de los fundadores del Triángulo *Cervantes n.º 35* de Ronda. Ya desde 1932 consta que perteneció al Triángulo *Renacer n.º 37* de Benaoján, causando baja por plancha de quite en marzo de 1933 y afiliándose de nuevo en abril de 1933 a la *Giner*. No obstante, a partir de 1934 ingresó en la *Gautama n.º 64*, donde desempeñó el cargo de Primer Vigilante en 1935, Orador en 1936 y donde fue exaltado al grado 3.º de maestro masón. En el mes de julio de 1928 y por un decreto del Gran Maestre de la Regional del Mediodía se le había autorizado para poder constituir Talleres en Algodonales, donde residía por entonces. Consta también que durante el segundo bienio republicano perteneció al partido de Izquierda Republicana.

PARRA PARRA, Juan: Herrero. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Clemente», grado 2.º. Consta que fue iniciado en junio de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado en diciembre de 1926 al grado 2.º. Durante 1926 desempeñó el cargo de Guardián del Templo en el cuadro de Luces y Dignidades de la *Giner*. En octubre de 1927 la *Información Reglamentaria* de la Regional informó que su Logia le había impuesto el castigo de suspensión por seis meses en sus derechos masónicos, acusado del delito de escándalo público. En enero de 1928 fue amnistiado de dicha sanción por su Logia y volvió a tomar posesión de sus derechos masónicos, pero en el mes de junio del mismo año (1928) fue dado de baja por falta de asistencia y pago.

PATROCINIO SIERRA, Juan: Sin datos profesionales. Residente en Ronda (Málaga). Grado 1.º, consta como iniciado en marzo de 1935 en la Logia *Giner n.º 19*, causando baja en octubre de 1935 por falta de asistencia y pago. (CDMH, Masonería, serie B, C. 173, Exp. 10).

PAU [o PAN] DOMÍNGUEZ, Bartolomé: Industrial. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Joaquín Costa», grado 3.º. Consta como iniciado en 1933 en el Triángulo *Renacer n.º 37*, donde fue exaltado al grado 2.º en mayo de 1934 y al grado 3.º de maestro masón en septiembre de 1934. (CDMH, Masonería, serie B, C. 173, Exp. 20).

PECEINO SALAZAR, Lorenzo A.: Factor de ferrocarril. Residente en Benaoján y Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Amor», grado 3.º. Iniciado en 1932 en el Triángulo *Renacer n.º 37* de Benaoján y exaltado al grado 2.º en marzo de 1933, en abril del mismo año y tras obtener plancha de quite ingresó como afiliado en la *Giner n.º 19*, de Ronda, siendo exaltado al grado 3.º en octubre de 1933. Posteriormente, a finales de 1934, ingresó en la *Gautama n.º 64*, donde volvió a causar baja por plancha de quite en marzo de 1935 para retornar como afiliado al Triángulo *Renacer n.º 37* de Benaoján. Falleció en enero de 1936.

PÉREZ PAREDES, Salvador: Comerciante. Residente en Ronda (Málaga). Grado 1.º, consta como iniciado en marzo de 1927 en el Triángulo *Democracia n.º 25*, de Ronda.

PÉREZ ROLDÁN, José María: Periodista. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Armiñán n.º 98. Nombre simbólico «Diógenes», grado 3.º. Fue iniciado como masón en febrero de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º en junio de 1926 y dado de baja por falta de asistencia y pago en agosto de 1926. Durante 1925-1926 desempeñó el cargo de Orador de la *Giner*. En enero de 1927 se afilió al Triángulo *Democracia n.º 25*, de Ronda, y en abril de 1928, tras la extinción de este Triángulo, reingresó en la

- Giner*, aunque el 23 de marzo 1929 volvió a ser dado de baja definitivamente por falta de asistencia y pago. En octubre de 1929 la *Información Reglamentaria* de la Regional informó que había abandonado su residencia en Ronda, para fijarla en Madrid o La Coruña. (CDMH, Masonería, serie B, C. 20, Exp. 13).
- PESO PUCHE, Antonio: Relojero. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Colón», grado 1.º. Consta como iniciado en abril de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, causando baja por falta de asistencia y pago en julio de 1927. (CDMH, Masonería, serie B, C. 237, Exp. 28).
- PONCE DEL RÍO, José: Carabinero. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Sócrates», grado 1.º. Consta como iniciado en marzo de 1935 en el Triángulo *Renacer n.º 37* de Benaoján. (CDMH, Masonería, serie B, C. 31, Exp. 20).
- RAMIREZ JIMÉNEZ, Fernando: Electricista. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Edisson», grado 1.º. Consta como iniciado en agosto de 1935 en la Logia *Gautama n.º 64*, donde desempeñó el cargo de Guardián del Templo exterior en el cuadro de Luces y Dignidades de 1936. (CDMH, Masonería, serie B, C. 170, Exp. 17).
- RENGEL REINA, Miguel: Industrial/comerciante. Nacido y residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Victor Hugo», grado 2.º. Consta como iniciado el 6 de junio de 1931 en la Logia *Giner*, siendo exaltado al grado 2.º en enero de 1933. En 1934 ingresó en la Logia *Gautama n.º 64*, también de Ronda, donde desempeñó el cargo de Primer Experto en 1935 y 1936. Miembro de la Alianza Republicana, en las elecciones municipales de abril de 1931 fue elegido concejal, formando parte de la corporación municipal de Ronda entre 1931 y 1934. En 1936 volvió al Ayuntamiento como concejal tras el triunfo electoral del Frente Popular, desempeñando el puesto de teniente de alcalde. Políticamente pertenecía al partido de Azaña, Izquierda Republicana, del que ejerció los cargos de vicepresidente y presidente del comité local de Ronda. Durante la guerra civil ejerció en Málaga como presidente del comité de refugiados y vicepresidente del comité provincial de IR. Exiliado en Francia, fue internado en el campo de concentración de Saint Cyprien, en el capo 7, calle E, barraca 15. A finales de julio de 1939, con 35 años, logró trasladarse con su esposa a América a bordo del “Mexique”, exiliándose en el país azteca. (CDMH, Masonería, serie B, C. 170, Exp. 24).
- RÍOS MOSQUERA, Manuel de los: Médico. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Galeno», grado 4.º. Fue iniciado en enero de 1933 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º en agosto de 1933 y al 3.º de maestro masón en febrero de 1934. En la *Giner* desempeñó desde 1934 y durante 1935 el cargo de Venerable Maestro y en su domicilio de la calle Espinel n.º 9 y 11 residía la dirección postal del Taller. Exaltado al grado 4.º a finales de 1934, representó a la Logia *Giner* en la Asamblea Anual celebrada por la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía en 1935. (CDMH, Masonería, serie A, C. 23, Exp. 6).
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Miguel: Albañil. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Darwin», grado 2.º. Consta que fue iniciado como aprendiz masón en 1925 en el Triángulo *Fraternidad n.º 12*, siendo exaltado poco después al grado 2.º de compañero. Fue dado de baja por plancha de quíte en mayo de 1928.
- RODRÍGUEZ MOLINA, Andrés: Agricultor. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Salmerón», grado 1.º. Consta como iniciado en octubre de 1935 en la Logia *Giner n.º 19*, de Ronda.
- ROJAS LÓPEZ, Vicente: Ferroviario. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Eliseo Reclús», grado 1.º. Consta que fue iniciado como aprendiz masón en julio de 1935 en la Logia *Giner n.º 19*. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 7).

- ROJAS ROS, Antonio: Empleado (dependiente de almacén). Residente en Málaga, en la calle Canales n.º 10, y en Ronda. Nombre simbólico «Kardec», grado 4.º. Fue iniciado como masón el 17 de febrero de 1925 en la Logia *Giner n.º 19* y exaltado al grado 2.º el 28 de febrero de 1925. Obtuvo el grado 3.º de maestro masón el 1 de marzo de 1927 y, en una fecha sin determinar, fue exaltado al grado 4.º. Fue uno de los fundadores de la *Giner* y durante 1925-1926 y 1929-1930 desempeñó el cargo de Primer Vigilante. En 1926 intervino como representante de su Logia en la Asamblea Anual celebrada por la Regional del Mediodía. Desde 1927 residió frecuentemente por motivos laborales en Málaga, concediéndosele licencia aunque permaneció vinculado a su Taller. Consta también que en abril de 1933 se afilió nuevamente a la Logia *Giner* de Ronda, Taller al que permanecía vinculado en 1936. (CDMH, Masonería, serie A, C. 96, Exp. 9).
- ROPERO ALMAGRO, Manuel: Albardonero. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Rectitud», grado 2.º. Consta como iniciado en febrero de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, de la que fue uno de los fundadores y donde desempeñó el cargo de Tesorero. Fue exaltado al grado 2.º en diciembre de 1926 y causó baja por falta de asistencia y pago en febrero de 1927. Durante 1925 desempeñó el puesto de Limosnero en el cuadro de Luces y Dignidades de la *Giner*. Volvió a reingresar como afiliado el 9 de marzo de 1929, tras saldar sus cuotas atrasadas, siendo elegido para el cargo de Arquitecto Revisor en mayo de 1929 y el de Tesorero en 1930 y 1931. A comienzos de 1934 abandonó definitivamente la *Giner* para formar parte del cuadro de la Logia *Gautama n.º 64*, donde causó baja por falta de asistencia y pago en junio de 1934. (CDMH, Masonería, serie B, C. 145, Exp. 19).
- ROSILLO TÉLLEZ, Juan: Sin datos profesionales. Residente en Ronda (Málaga). Grado 1.º, consta como iniciado a comienzos de 1926 en la Logia *Giner n.º 19*, causando baja por falta de asistencia y pago en junio de 1926.
- RUIZ GONZÁLEZ, Antonio: Agente comercial. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Prometeo», grado 3.º. Consta su iniciación como aprendiz masón el 10 de noviembre de 1928 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º en enero de 1933 y al grado 3.º de maestro masón en diciembre de 1933. Desempeñó los cargos de Tesorero (1929), Limosnero (1930) y Secretario (1931). A comienzos de 1934 ingresó en la Logia *Gautama n.º 64*, donde también ejerció los cargos de Orador en 1935 y Tesorero en 1936. (CDMH, Masonería, serie B, C. 170, Exp. 38).
- RUIZ GONZÁLEZ, Cristóbal: Practicante. Residente en Ronda (Málaga) y domiciliado en la calle Doctor Cajal n.º 44. Nombre simbólico «Andrómaco», grado 1.º. Consta como iniciado en julio de 1935 en la Logia *Gautama n.º 64*, donde desempeñó el cargo de Segundo Experto en 1936. (CDMH, Masonería, serie B, C. 176, Exp. 17).
- RUIZ RODRÍGUEZ, Francisco: Factor de ferrocarriles. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Volney», grado 1.º. Fue iniciado como aprendiz masón en el Triángulo *Renacer n.º 37* en octubre de 1935.
- SALCEDO BERLANGA, Antonio Alberto: Industrial. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Castelar n.º 4. Nombre simbólico «Demófilo», grado 3.º. Fue iniciado como aprendiz masón en la Logia *Giner n.º 19* en febrero de 1925, siendo exaltado al grado 2.º en septiembre de 1925 y al 3.º de maestro masón en marzo de 1926. Durante 1925 desempeñó el cargo de Tesorero de la *Giner*. En enero de 1927 fue uno de los fundadores del Triángulo *Democracia n.º 25*, también de Ronda, donde desempeñó el cargo de Venerable Maestro. En abril de 1928, tras la extinción de este Triángulo, reingresó en la *Giner*, causando baja a comienzos de 1929 por plancha de quite y siendo uno de los fundadores del Triángulo *Cervantes n.º 35*. No obstante, a partir de 1934 formó parte del cuadro de la Logia *Gautama n.º 64*. Miembro de la Alianza Republicana, en

- las elecciones municipales de abril de 1931 fue elegido concejal, formando parte de la corporación municipal de Ronda entre 1931 y 1934. En febrero de 1936 volvió al Ayuntamiento como concejal tras el triunfo electoral del Frente Popular. (CDMH, Masonería, serie B, C. 111, Exp. 22).
- SÁNCHEZ CORDOVÉS Y MUNICIO, Francisco: Empleado. Residente en Almería y Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Joaquín Costa», grado 3.º. Fue iniciado en marzo de 1926 en la Logia *Progreso n.º 28*, de Almería, constando en noviembre de 1927 su exaltación al grado de compañero. Por cambio de residencia el 9 de febrero de 1930 ingresó como afiliado en la Logia *Giner n.º 19*, de Ronda (Málaga), siendo exaltado el 13 de septiembre de 1930 al grado 3.º de maestro masón. En 1932 fue dado de baja en este Taller por plancha de quite. (CDMH, Masonería, serie B, C. 237, Exp. 35).
- SÁNCHEZ ORTÍZ, Miguel: Carpintero. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Nakens», grado 1.º. Consta como iniciado en febrero de 1927 en el Triángulo *Democracia n.º 25*, de Ronda, aunque fue expulsado en junio de 1927 por “faltas de moralidad y probidad profanas”.
- SÁNCHEZ RUANO, José: Electricista y, posteriormente, empleado de Correos. Residente en Benaoján (Málaga). Nombre simbólico «Salmerón», grado 3.º. Consta como iniciado en 1925 en la Logia *Fraternidad n.º 12* de Benaoján, donde poco después fue exaltado al grado 2.º. Tras la extinción del Taller quedó “en sueños”, siendo en 1932 uno de los fundadores del Triángulo *Renacer n.º 37*, de la misma localidad, donde fue exaltado al grado 3.º de maestro masón y donde desempeñó el cargo de Venerable Maestro. Durante 1933 la dirección postal de dicho Taller radicó en la oficina de correos de la que estaba encargado.
- SEPÚLVEDA PINZÓN, Rafael: Comisionista y agente comercial. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Antonio Madrid. Nombre simbólico «Montes de Oca», grado 1.º. Consta que fue iniciado como aprendiz masón en febrero de 1927 en el Triángulo *Democracia n.º 25*, de Ronda. En abril de 1928, tras la extinción de este Triángulo, ingresó en la *Giner n.º 19*. Posteriormente y tras obtener plancha de quite fue uno de los fundadores del Triángulo *Cervantes n.º 35* en 1929, aunque tras la extinción de este Taller ingresó de nuevo como afiliado en la *Giner* a comienzos de 1930. En 1934 se dio de baja definitivamente en la Logia *Giner* para formar parte del cuadro de la Logia *Gautama n.º 64*. (CDMH, Masonería, serie B, C. 202, Exp. 8).
- TRIGUEROS ARJONA, Rafael: Ferroviario. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Diógenes», grado 2.º. Consta que fue iniciado como aprendiz masón en 1932 en la Logia *Giner n.º 19*, causando baja en una fecha sin determinar y reingresando como afiliado en mayo de 1935. Fue exaltado al grado 2.º en noviembre de 1935. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 19).
- TRUJILLO RODRÍGUEZ, Santiago: Sargento de Carabineros. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Prim», grado 2.º. Consta que fue iniciado como aprendiz en noviembre de 1934 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º de compañero en noviembre de 1935. (CDMH, Masonería, serie A, C. 119, Exp. 6).
- TRUJILLO RUEDA, Felipe: Carabinero. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Torrijos», grado 2.º. Consta que fue iniciado en 1929 en la Logia *Giner n.º 19*, Taller en el que causó baja en una fecha sin determinar y en el que reingresó como afiliado en abril de 1935. En diciembre de 1935 fue exaltado al grado 2.º de compañero. (CDMH, Masonería, serie B, C. 139, Exp. 20).
- ULLOA MAJARÓN [o MANZARÓN], Manuel: Ferroviario. Residente en Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Flanmarión», grado 2.º. Fue iniciado como aprendiz masón en junio

- de 1935 en la Logia *Giner n.º 19*, siendo exaltado al grado 2.º en el mes de noviembre de 1935 y permaneciendo vinculando al Taller durante 1936. Según un informe policial se le consideraba miembro de la CNT. (CDMH, Masonería, serie B, C. 386, Exp. 20).
- VERA CUEVAS, Miguel: Ortopédico. Residente en Ronda (Málaga), en la calle Pi y Margall n.º 57, y en Benaoján. Nombre simbólico «Joaquín Costa», grado 3.º. Fue iniciado como aprendiz masón en noviembre de 1925 en la Logia *Giner n.º 19*, perteneciendo posteriormente como fundador al Triángulo *Fraternidad n.º 12* de Benaoján. En 1927 reingresó en la *Giner*, solicitando plancha de quite a comienzos de 1929 para ser uno de los fundadores del Triángulo *Cervantes n.º 35*, donde fue exaltado a los grados 2.º y 3.º. Extinguido este Taller, a partir de 1934 ingresó en la Logia *Gautama n.º 64* de Ronda. (CDMH, Masonería, serie B, C. 110, Exp. 1).
- VILCHES JIMÉNEZ, Miguel: Sin datos profesionales. Residente en Ronda (Málaga). Grado 1.º, consta que fue iniciado en octubre de 1934 en la Logia *Gautama n.º 64*, donde desempeñó el cargo de Guardián del Templo en 1935. En septiembre de 1935 causó baja sin plancha de quite. (CDMH, Masonería, serie B, C. 210, Exp. 34).
- VILLALOBOS BARAHONA, Rafael: Sin datos profesionales. Residente en Benaoján (Málaga). Grado 2.º. Consta que fue iniciado como aprendiz el 8 de enero de 1935 en el Triángulo *Renacer n.º 37*, siendo exaltado al grado 2.º en febrero de 1935.



# Masonería, ciencia y salud. La colectividad sanitaria en las logias almerienses (1872-1936)

CARMEN GONZÁLEZ CANALEJO  
*Universidad de Almería*

## INTRODUCCIÓN

A propósito del debate sobre la Masonería contemporánea producido en España desde finales de los años ochenta, existe una amplia colección de estudios que recogen el funcionamiento de las organizaciones masónicas, los códigos constitucionales de las distintas Obediencias, las significaciones simbólicas o las relaciones de sociabilidad entre las Logias y sus propios miembros. Más recientes son los trabajos sobre la represión y clandestinidad en los periodos moderados del siglo XIX y las políticas dictatoriales del XX. También abundan los estudios que hacen alusión a la sobredimensión y confusionismo de algunos relatos que han marcado el discurso antimasonónico, sin olvidar la intervención eclesiástica como elemento neutralizador en la implantación secularizadora que los masones promulgaban en todos los ámbitos de la sociedad<sup>1</sup>.

En relación con el tema que nos ocupa, *la colectividad sanitaria en las Logias masónicas*, el balance historiográfico necesita mayores esfuerzos de los realizados hasta ahora. A excepción de algunos estudios que han ofrecido datos de investigación en lo que al colectivo médico se refiere, la producción sobre las actividades masónicas de los colectivos sanitarios en su conjunto es prácticamente inexistente. El grupo médico ha sido, dentro de las profesiones sanitarias, el de mayor peso en

---

1. Uno de los masonólogos españoles que más historiografía ha generado ha sido FERRER BENIMELI, J. A. Para no recargar excesivamente la nota, puede verse: *La Masonería española en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI editores, 1974; (Coord.), *La Masonería en la España del siglo XX*, tomos I y II, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996; *La Masonería española y la crisis colonial del 98*, tomo I, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1999; *La Masonería española en el 2000*, Zaragoza, Gobierno de Aragón: Dpto. de Educación, Cultura y Deportes, 2001; *La Masonería española en la época de Sagasta*, Zaragoza, Gobierno de Aragón: Dpto. de Educación, Cultura y Deportes, 2007.

los cuadros lógicos<sup>2</sup>. Por esta razón es interesante abordar el papel que desempeñaron los distintos miembros de la familia sanitaria en la organización de las Logias locales, así como la vinculación política de sus afiliados. Hemos abordado desde la prosopografía, la recuperación de los “sujetos sociales” más significativos en la fundación de las Logias y de aquellos que participaron en el impulso secularizador de la asistencia. El fin es obtener una visión más amplia sobre el peso que el colectivo pudo ejercer en las Logias y en las reformas sociales locales de aquel momento. Dos razones justifican la exclusión en este análisis del grupo de las mujeres sanitarias. La primera, el débil tejido asociativo que éstas han tenido en España durante las primeras décadas del siglo XX, en comparación con Inglaterra, Francia o Italia<sup>3</sup>. La segunda razón deriva de la escasez de estudios de género que ligen la Masonería y el proceso de feminización de las profesiones sanitarias. Sin embargo, el análisis de género podría proporcionar explicación a la pregunta de en qué medida, la organización masónica impulsó la educación y acceso de las mujeres a las carreras sanitarias.

El hecho de que enfermeras de otros países del entorno contaran con una organización societaria de mayor progreso socio-profesional que las españolas en los primeros años del siglo XX puede tener un vínculo de influencia masónica. Concretamente, en Italia, a pesar de que la reforma enfermerística se llevó a cabo unos años después que en España, hubo mujeres reformistas que estuvieron estrechamente ligadas a las organizaciones masónicas, propiciando un amplio tejido asociativo que se desarrolló de forma rápida a principios del s. XX, cosa que en España no sucedió. Sin embargo, se da la circunstancia de que tanto en España como en Italia, los impulsores de las primeras escuelas contemporáneas y del desarrollo profesionalizador enfermerístico fueron masones. En España fue un personaje emblemático de la política democrática, y de la Masonería del último cuarto del siglo XIX, el cirujano Federico Rubio Galí quien, al calor de la Institución Libre de Enseñanza, creó en 1896 la primera escuela de enfermeras laicas en Madrid<sup>4</sup>. En el caso italiano fue Anna Celli, una mujer procedente de la burguesía romana vinculada a la Masonería de principios del siglo XX quien creó, entre 1902 y 1909, las primeras escuelas de enfermería en Roma y otras ciudades italianas. Junto a

---

2. Véase a MARTÍNEZ MILLÁN, J., “Sociología de los masones españoles a través de las relaciones de causas inquisitoriales (1740-1820)”, en Ferrer Benimeli, J.A. (Coord.) *La Masonería en la historia de España: Actas del Simposium de metodología aplicada a la historia de la Masonería española*, Zaragoza, 1989, pp. 34 y ss; ESTEBAN BARAHONA, L. E., “Masones en Guadalajara: una primera aproximación”, en *Añil*, n.º 17, 1999, p. 15; PAZ SÁNCHEZ, M., *La Masonería en la Palma 1875-1936*, La Laguna, Exmo. Cabildo Insular de la Palma, 1980, pp. 17-62; También JORGE TORRES, A., hace referencia a un colectivo sanitario, en este caso proveniente del hospital militar de Logroño que formó una Logia en la ciudad, apuntando que el 21% de los afiliados (no se especifica la cifra total de afiliados), eran médicos y farmacéuticos militares. Ver de este autor, *Masones Riojanos*, en Cuadernos de Investigación Histórica, Brocar n.º 17, 1991, pp. 153-166.

3. Cfr. CAMAÑO PUIG, R., *The professionalisation of Nursing in England and Spain: a comparative study*. Tesis doctoral, Leeds, Inglaterra, 1997; BACCARANI, U., *Infermieri e infermiere. L'assistenza ai malati in Italia, Francia e Inghilterra*, Módena, Sociedad Tipográfica Modenese, 1909.

4. OROZCO ACUAVIVA, A., “Médicos gaditanos y la obra de Giner de los Ríos”, en J. López Álvarez, *La Institución Libre de Enseñanza: su influencia en la cultura española*, Homenaje a Giner de los Ríos, Ronda (Málaga), Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 1998, pp. 197-212.



otros exponentes de la Masonería, Anna Celli inició en el gobierno democrático de Crispi una campaña en favor de la necesaria secularización de la asistencia y desarrollo profesional de la enfermería. La Organización Masónica italiana había encontrado interés en la reforma educativa y secularizadora que vio en esta reformista una líder para el impulso de una Federación Nacional de enfermeras que en el año 1905 ya contaba con su propio órgano de prensa<sup>5</sup>. Actuación que obtuvo favorables efectos asegurando el alejamiento de la Iglesia en lo que durante siglos había sido su feudo: el campo de la asistencia. Hay evidencias de que esta batalla ganó pasos en pro de la asistencia laica profesionalizada poniendo freno a los abusos de las monjas en los hospitales. Stefanía Bartoloni señala cómo la iniciativa de Anna Celli fue determinante para que la Conferencia Masónica de 1903 estableciera recomendaciones a las monjas asistenciales de “no molestar a los enfermos con cuestiones religiosas, sobre todo, no hacer propaganda eclesiástica”<sup>6</sup>.

En definitiva, los trazos que hemos señalado nos llevan a analizar la actividad de los sanitarios en las Logias masónicas de la provincia de Almería, la labor pública en el campo de la asistencia y, las soluciones que aportaron para erradicar la insalubridad que padecía la capa social trabajadora. Desde la perspectiva política, otro de los indicadores analizados es qué efecto tuvo la Ley del Tribunal de Responsabilidades Políticas y la Ley de Represión de la Masonería y Comunismo en los miembros activos. Todo ello forma parte de la historia social y política de la masonería almeriense que se analiza en este proceso.

## LA ACTIVIDAD MASÓNICA

El pensamiento, inquietudes y actividades de los masones sanitarios del siglo XIX estuvieron vinculados, mayoritariamente, a la corriente democrática representada por el Gran Oriente de España (GODE). Dicha corriente se gestó en Almería entre 1872 y 1873, tras el impulso secularizador de los primeros demócratas almerienses y los deseos de construir una sociedad anclada en “la ancha base de la fraternidad universal” donde se enseñaran y respetaran los derechos del hombre<sup>7</sup>. La cultura social del grupo estaba en sintonía con la consigna ideológica masónica que llevaba aparejada dos principios fundamentales: el de la fraternidad y la concepción de la felicidad como un derecho de la humanidad. En definitiva, de ése espíritu no podía derivarse más que la abierta condena a todo lo que significase pobreza y enfermedad, aparejada a la desidia de los jefes políticos para llevar a cabo una reforma asistencial que atajara este mal desde su raíz. A mediados de los años ochenta, los masones se debatieron en una crisis interna contra la tendencia

---

5. VICENTI, C., *Il Corriere Sanitario*, 6 de enero de 1895, p. 1. Véase también a BACCARANI, U., *op. cit.*, pp. 125-127.

6. BARTOLONI, S., *Per le strade del mondo. Laiche e religiose fra Otto e Novecento*, Bologna, Il Mulino, 2007, p. 238.

7. MARTÍNEZ LÓPEZ, F., *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*, Málaga, Fundación Unicaja, 2006, pp. 23-98.

tradicional del Gran Oriente Nacional de España (GONE), de limitarse al formalismo interior de sus talleres y el solipsismo de sus inquietudes. A excepción de algunos sanitarios que pertenecieron a Logias de ésta última corriente, la mayoría estuvieron ubicados en los distintos talleres que se pusieron bajo los auspicios del Gran Oriente Español (GOE), creado a finales del siglo XIX y que absorbió a diversas Logias almerienses del GODE. En el año 1919, coincidiendo con la crisis del Gobierno de la Restauración, en Almería como en otras provincias andaluzas se revitalizó la actividad masónica. Como consecuencia de esta revitalización y especialmente de la descentralización del GOE, muchas de las Logias pasaron a depender de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía (GLSRM). Las obediencias GLSRM y la Gran Logia Española (GLE) creada durante la dictadura primorriverista, fueron las predominantes en la provincia hasta julio de 1936<sup>8</sup>.

La mayoría de los sanitarios masones eran médicos sociales. Recordemos la gran influencia que tuvo la profesión médico-quirúrgica en la España de la Restauración y en otros países del entorno, no sólo como vanguardia del movimiento higienista, sino por el papel que éstos desempeñaron en el seno de las políticas municipales y militancia en los partidos republicanos<sup>9</sup>. El perfil sociológico se enclava dentro las clases medias como grupo de profesional compuesto por médicos, farmacéuticos, practicantes y veterinarios. No es fácil establecer con exactitud el número de activos a lo largo de este tiempo, debido especialmente a la fragmentación de las fuentes.

Las cifras oficiales del colectivo sanitario provincial alcanza a unos 66 miembros que equivalen al 6% del total de la comunidad de masones almerienses, configurada por cerca de mil hermanos en el periodo comprendido entre 1872 y 1936<sup>10</sup>. No obstante, los masones sanitarios activos en la provincia debieron de superar la cifra indicada dado que las distintas fuentes, en bastantes ocasiones, no señalan profesión alguna. Si bien la mayoría trabajaron en las logias de la provincia, alguno de ellos realizó su actividad masónica en logias fuera de la provincia<sup>11</sup>. El número de sanitarios masones de Almería no es nada desdeñable si se considera que la cota más alta de profesionales sanitarios de la provincia se alcanzó en el año 1934 con un censo de 250 sanitarios titulados. Respecto al colectivo femenino, no hay constancia de actividad masónica. Comparativamente, el grupo formado

---

8. RUIZ SÁNCHEZ, J. L., "Implantación y características socio-políticas de la masonería en Almería (1914-1936)", en Ferrer Benimeli, J. A. (Coord.), *La Masonería en la España del siglo XX*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, pp. 170.

9. HEROLD-SCHMIDT, H., *Hesundheit und Parlamentarismus in Spanien. Die Politik der Cortes und die öffentliche gesundheitsfürsorge in der Restaurationszeit (1876-1923)*, Erfurt (Alemania), Matthesen Verlag, 1999.

10. En el grupo de los 66 sanitarios se incluyen dos médicos de los que desconocemos la Logia a la que pertenecieron, pero se documenta su actividad masónica. Las fuentes proceden del AHPA y de la Base de datos del Grupo de Investigación Sur-Clío, elaborada para el Proyecto de los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Tribunales de Represión de la Ley del Comunismo y la Masonería. Véase MARTÍNEZ LÓPEZ, F., *Masones, republicanos y librepensadores en la Almería Contemporánea*. Sevilla, editorial Corduba, 2009, Anexo II, pp. 355-527.

11. Este fue el caso de Juan García Clar, médico del Municipio de Vélez Blanco, activista de la Logia *Hércules*, de la ciudad de Ceuta. AGGCE, Masonería, Serie B, C. 85, Exp. 13.

por los médicos es más amplio que el existente en otras provincias. La cifra 45 de médicos masones en la Almería de finales del siglo XIX es muy significativa, máxime cuando el número de ellos registrados en Barcelona para 1898 es de unos veinte médicos en total<sup>12</sup>.

La importancia del número no es tanta, si la comparamos con el papel desempeñado en desarrollo organizativo de las Logias. Su poder queda demostrado por la influencia aglutinadora en el seno de las mismas. Cuatro miembros fueron fundadores y no pocos obtuvieron elevados grados filosóficos. Eran, además, hombres representativos de la política local, algunos incluso, llegaron a ocupar destacados cargos en el seno de los partidos republicanos. El 29% fueron hombres significativos en el seno de los distintos partidos políticos. La mayoría de este porcentaje formó parte de la cúpula directiva de los partidos republicanos democráticos, principalmente del Partido Republicano Federal, Partido Republicano Progresista, Partido de Unión Republicana y de Izquierda Republicana. No todos formaron parte de los partidos de izquierda. También hubo militantes destacados en la Derecha Liberal Republicana, o el Partido Republicano Radical-Socialista ya en el siglo XX, si bien éstos últimos fueron una minoría. En ocasiones ocuparon cargos en la política nacional y municipal como alcaldes, concejales o como diputados; mientras otros, marcaron su relevancia en los círculos intelectuales bien en el Ateneo almeriense, bien como líderes en los colegios profesionales, como fundadores de sociedades obreras, institutos de segunda enseñanza o como impulsores de distintos periódicos.

A este resultado digno de tener en cuenta cabe añadir, en lo que se refiere a la organización masónica de los siglos XIX y XX, que el 38% del colectivo formó parte de los principales cargos de las logias y en algunos casos fueron los masones más destacados de las mismas. El caso tal vez más destacado fue el del farmacéutico José Enciso cuya trayectoria en la organización local, regional y nacional le hizo relevante hasta el punto de casi lograr el puesto de Gran Maestro Nacional del GOE, quedando a unos cuantos votos de diferencia de su contrincante en la candidatura Ángel Rizo Bayona, en diciembre de 1935. La representación de los últimos datos analizados, puede verse en el siguiente gráfico:



---

12. MASSONS, J. M.<sup>a</sup>, “La Masonería y los médicos de la Barcelona de 1898”, en Ferrer Benimeli (Coor.), *La Masonería española y la crisis colonial del 98*, op. cit., pp. 83-91.

Como era habitual, en el seno de las logias había movilidad en los talleres pero el mayor número de activos se concentró en el ámbito rural, coincidiendo con el gran núcleo poblacional de la España de entonces. También era donde trabajaba la mayor parte del colectivo sanitario, ya que por Ley cada municipio de más de 10.000 habitantes debía tener obligatoriamente un practicante, una matrona y un médico; éste último, repartía su actividad entre dos o más municipios. En cambio, la capital fue la que más amplio espectro de sanitarios acogió. Los sanitarios de Almería capital desarrollaron su actividad en los siguientes talleres masónicos:

**Tabla n.º 1. Cuadro Lógico de la actividad masónica-sanitaria en Almería capital por orden cronológico (ss. XIX y XX)**

Nombre	Obediencia/año de fundación	Número de miembros	Grados significativos en la Masonería	Cargo en las Logias
<i>Amor y Ciencia</i> , Núms. 76/15	GODE 1872	2 farmacéuticos y 7 médicos	1 grado 33 1 grado 18 1 grado 17	1 Venerable maestro 1 Maestro de ceremonias 1 Orador honorario 1 Arquitecto Revisor 2 Hospitalarios
<i>Unión y Justicia</i> Núms. 70/110	GOLU/GODE 1880/1887	1 médico 1 farmacéutico	Grado 32	Orador Honorario
<i>Protección</i> N.º 195	GONE 1885	1 Médico/cirujano	Grado 18	Venerable maestro
<i>Evolución</i> Núms. 403 / 7	GOE/GLSRM 1919	7 médicos 1 practicante 1 farmacéutico	1 Grado 18.	1 Venerable Maestro, delegado regional y nacional al GOE. 2.º en votos en la candidatura a la elección nacional de Gran Maestro del GOE. Ocupó cargos relevantes en ésta y otras Logias de la provincia. 1 Orador 1 Primer Vigilante
<i>Actividad</i> N.º 24	GOE/GLSRM 1925	2 practicantes 1 farmacéutico	1 grado 18	1 Maestro masón 1 Maestro Secreto
<i>Progreso</i> N.º 28	GOE 1925	1 médico	Grado de Compañero	

La Logia *Amor y Ciencia* n.º 15 (GODE) contaba con gran número de sanitarios en la capital. Cuestión que no es de extrañar pues, según los estudios de Fernando Martínez López, esta Logia fue fundada por el médico de sociedades obreras José Litrán López, simbólico *Danton*, Venerable Maestro de esta Logia

hasta su muerte y dirigente del republicanismo progresista. Litrán reclutó a numerosos compañeros del gremio sanitario para participar en el seno de ésta y otras Logias de la provincia. Fue uno de los médicos sociales más queridos por las capas populares, por su dedicación a los barrios obreros en las epidemias de cólera de 1885 y 1887, y fue un incansable propagandista de la Masonería almeriense. Fue, asimismo, orador honorario de la Logia *Unión y Justicia* n.º 79 de la capital y Venerable honorario de la *Salmeroniana* n.º 206 de Alhama<sup>13</sup>.

Una biografía similar que confirma la influencia ejercida en la masonería por alguno de los miembros del colectivo sanitario fue la del farmacéutico José Enciso Amat, simbólico *Simpson*, grado 33.º. Fue iniciado el 29 de octubre de 1915 en la Logia *Ibérica* n.º 7 de Madrid (GOE) siendo estudiante de Farmacia y residiendo entonces en la capital de España. Estuvo vinculado a este Taller hasta febrero de 1918, en que fue dado de baja por falta de asistencia y pago, estando en posesión en esos momentos del grado 1.º. Reingresado en su Logia madre, en diciembre de 1918 fue exaltado sucesivamente al grado 2.º y al 3.º de maestro masón. En el mes de marzo de 1919 la *Ibérica* informó de nuevo de su baja, aunque esta vez por plancha de quite y aclarando que tanto el interesado como Antonio Tuñón de Lara formarían parte desde entonces de la nueva Logia en instancias *Evolución* n.º 403 y 7 (GOE/GLSRM), de Almería donde, efectivamente, ingresó como fundador a comienzos de 1919. En este Taller, ya en marzo de 1920 fue exaltado al grado 4º de Maestro Secreto y nombrado Venerable Maestro, cargo para el que volvería a ser reelegido en mayo de 1921, mayo de 1925 y enero de 1926. Exaltado al grado 9.º en diciembre de 1921, en marzo de 1923 alcanzó el grado 18º y desempeñó el puesto de Orador. Desde 1926 perteneció también al Soberano Capítulo de Caballeros Rosacruz *Constancia* n.º 74 (GOE), de Almería, en el que ejerció de Maestro Soberano o Presidente. Desde 1928 a 1935 continuó vinculado a la Logia *Evolución* n.º 7 (GOE/GLSRM), representando a su Taller —y en ocasiones también a la *Actividad*— en 1925, 1926, 1927 y 1931 en las Asambleas Anuales de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía, de la que fue nombrado Vicepresidente. En 1931 desempeñó el cargo de Orador en algunas reuniones de la Logia *Salmeroniana* n.º 46 (GOE/GLSRM), siendo exaltado al grado 33.º en marzo de 1930. En las mismas fechas fue votado conjuntamente por las Logias *Evolución*, *Actividad* y por el Triángulo *Alpujarra* en la elección de representantes para la IX Asamblea Nacional del GOE. Ya en julio de 1931 representó a la Regional del Mediodía en la X Asamblea Nacional del GOE, celebrada en Madrid, y todavía en enero de 1935 desempeñaba el cargo de Orador de la *Evolución*. Fue también Delegado de la Regional del Mediodía en la provincia de Almería y de hecho en su domicilio (Avenida de la República, número 2), durante los años primeros años de la Segunda República radicó el domicilio postal de las Logias *Evolución* y *Actividad*. Su importancia en el seno de la Orden quedó refrendada en agosto de 1935, cuando resultó con 602 votos el segundo candidato que más apoyos obtuvo en la elección de Gran Maestre Nacional del GOE, sólo por detrás

---

13. AGGCE, Masonería, Serie A, C.586, Exp. 4; MARTÍNEZ LÓPEZ, F., “Política y masonería en la Almería contemporánea”, en Ferrer Benimeli, J. A (Coord.), *Masonería, Política y Sociedad*, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1899, pp. 89-103.

de Ángel Rizo Bayona (970 votos), que resultaría electo. A finales de diciembre de 1935 representó a la Regional del Mediodía en la XIV Asamblea Nacional Simbólica del Grande Oriente Español, celebrada en la ciudad de Valencia, formando parte de todas las comisiones<sup>14</sup>.

Otro tanto podemos decir del protagonismo del grupo sanitario en las reuniones o “tenidas” donde se planteaban aspiraciones de logro social. Aspectos como la salud, la felicidad, la dignidad humana y la aspiración del conocimiento a través de la pedagogía moderna, que hacía al hombre (en sentido universal), librepensador como único medio para salvar las adversidades etc., son palabras que se repiten en los discursos que algunos escribieron<sup>15</sup>. Los libros publicados por Juan Compani sobre la influencia de la tuberculosis en Almería y los numerosos artículos científicos y de crítica social publicados en los medios de prensa dan fe de su pertenencia a una élite intelectual de la sociedad almeriense. Igual puede decirse de las intervenciones de Litrán en el Ateneo de Almería o del apoyo a la prensa, donde algunos miembros destacaron como fundadores de periódicos, tal y como fue el caso de Ezequiel Sánchez Martínez, médico de Albos, fundador de diversos periódicos republicanos en el exilio de Orán o más tarde de *El Progreso* de Madrid.

La movilidad de los hermanos masones entre los distintos talleres de una Obediencia era algo frecuente, por sus sucesivos desplazamientos profesionales y en otras ocasiones por aspectos internos de la trayectoria de los talleres masónicos. La impresión que se extrae de la movilidad de algunos miembros sanitarios pone de relieve que los ideales masónicos y la fraternidad que aseguraban un funcionamiento democrático en el seno de los talleres, es algo que dejaba mucho que desear. El funcionamiento de las Logias y el rol de trabajo de los hermanos se decidían reglamentariamente. Pero cualquier crítica sobre un problema vivaz o la toma de posiciones de algunos esperando “grandes cosas” generaba enfrentamientos entre hermanos, lo que podía acabar con el estancamiento de una Logia, e incluso, con la segregación de buena parte de sus afiliados. Así se desprende de la trayectoria de alguno de los activos del grupo, como es el ejemplo de Pedro Grima de los Ríos, simbólico *Folliu*, cirujano que se inició en 1882 con su hermano Emilio, abogado de profesión, en la Logia veratense *Perfección* n.º 168, perteneciente al GONE. El historial de este cirujano delata las confrontaciones que debieron existir entre los miembros de esta Logia entre 1882 y 1884. Disensiones y actuaciones que acabaron con la irradiación de cuatro de sus miembros. Entre ellos estaba Bartolomé Carrillo Murcia<sup>16</sup>, también cirujano, expulsado cuando la crisis de esta Logia alcanzó la cota más alta de impostación ideológica, en el año 1884, y que prácticamente pulverizó este centro con la petición de plancha de quite de toda la plantilla fundadora y la inactividad o “entrada en sueños” de Pedro Grima, hasta mayo de 1885. A partir de entonces, salta a la vista la trayectoria de éste último que vino marcada por una rápida exaltación, al fundar en la capital la Logia *Pro-*

---

14. Véase MARTÍNEZ LÓPEZ, F., *Masones ...* Anexo II, pp. 398-399. AGGCE, Masonería, serie A, C. 8, Exp. 9.

15. COMPANI, J., “Humanidad Nueva”, *El Radical*, 7 y 8 de Noviembre de 1902.

16. AGGCE, Masonería, serie A, C.744, Exp. 4.

tección n.º 195, también bajo la del GONE. Así fue como pasó del cargo de porta estandarte que ocupaba en la primera Logia, al de Venerable en ésta última, en la que sus seguidores lo exaltaron de forma inminente<sup>17</sup>.

Los sanitarios masones estuvieron presentes en todos los municipios demográficamente significativos de la provincia, pero el núcleo más numeroso se ubicó en el entorno de Alhama. Allí se constituyó la Logia *Salmeroniana* n.º 206, bajo los auspicios del GODE en el año 1882. Entre los miembros fundadores de esta Logia cabe señalar a Manuel Pérez Rodríguez, sangrador<sup>18</sup>. Numéricamente, el de Alhama era un centro importante, no sólo por el número de sanitarios que acogía, sino por el número de hermanos en general, con 81 miembros activos en su taller y por las conexiones que estableció en el mundo masónico. No deja de ser un interrogante el por qué esta Logia concentraba en su seno un número significativo de cirujanos, que superaba al resto de los municipios de la provincia, incluida la capital. No existe una verdadera respuesta, salvo que es indudable que la práctica quirúrgica era algo a lo que todo médico de pueblo se veía abocado a realizar en el día a día. El médico, cirujano o practicante contratado por la Beneficencia Municipal se enfrentaba él solo a los casos más complicados, lo que únicamente la experiencia y multiplicidad de conocimientos podía resolver cuando los recursos sanitarios en los pueblos eran escasos por no decir, inexistentes. En aquellas circunstancias precarias, de distancias lejanas, escasez de material sanitario y de transporte público era inviable derivar a cualquier paciente de urgencia para ser operado en la capital. Por otra parte, en el mundo rural, las plazas de médico no llegaban a cubrirse en la mayoría de los casos, en vista de lo cual, los cirujanos y practicantes eran quienes las cubrían, pero también esto convenía a las precarias arcas municipales, porque cirujanos y practicantes percibían el 30% del salario del que cobraban los médicos<sup>19</sup>. Este fenómeno obedece además, a otros factores. La red de influencia y propaganda masónica tuvo gran intensidad entre los sanitarios de la provincia. Recordemos que la *Salmeroniana* mantuvo desde su fundación relaciones con *Amor y Ciencia*, fundada por el médico José Litrán, quien indudablemente amplió el número de afiliados incorporando amigos del campo sanitario que trabajaban en los municipios cercanos donde se instalaron estas dos Logias, las cuales concentraron el mayor número de profesionales de la salud de toda la provincia. Y esta influencia perduró, incluso, en la etapa masónica del siglo XX, pues otro de los médicos emblemáticos almerienses de gran influencia fue sin duda Juan Company Jiménez, médico de baños que ejerció en Alhama a finales del siglo XIX, trasladándose a principios del nuevo siglo a la

---

17. AGGCE, Masonería, serie A, C. 586, Exp. 16. Véase también la referencia a las disensiones internas que la misma Logia realizó al GONE el 28-12-1883, en PINTO MOLINA, M., *La Masonería en Almería*, Granada, Instituto de Estudios Almerienses, 1990, p. 109.

18. Sangrador era un título de auxiliar de cirugía otorgado en el Viejo Régimen. Quedó suprimido cuando en el año 1857 se creó el moderno título de Practicante. Los pocos sangradores existentes a finales del siglo XIX, realizaban funciones de auxiliares de medicina y cirugía, aunque más restringidas que las de los practicantes, de ahí que lo hayamos incluido en el mismo grupo profesional.

19. Para ampliar este aspecto puede leerse cualquier órgano de prensa sanitaria de la época. Entre otros, *El Auxiliar de Medicina y Cirugía*, las series: *El Practicante*, *El Siglo Médico* o *La Voz de los Ministrantes*. Hemeroteca Municipal de Madrid y Hemeroteca Diputación Provincial de Almería.

capital. Iniciado en el año 1926 en la Logia *Progreso* n.º 28, con obediencia al GOE/GLSRM, fue exaltado dos años más tarde al grado de compañero. De igual modo que Litrán, Juan Company era muy conocido entre las capas más humildes debido a su carácter de “hombre social”. Gozaba de prestigio científico y poder político, fue diputado en Cortes y uno de los más destacados republicanos almerienses de la Segunda República<sup>20</sup>. Características todas ellas que fueron comunes entre los líderes de la familia masónico-sanitaria.

Si la fuerza masónica se concentraba en las zonas de la capital y el sur de la provincia con centro en Alhama, el tercer núcleo importante de activos sanitarios fue el de Adra, antigua ciudad romana, “Abdera”, del litoral de Poniente. Este municipio tuvo su auge económico en el último tercio del siglo XIX, procedente de la agricultura y una incipiente industria derivada de la fundición del plomo obtenido en la cuenca minera de Sierra de Gádor<sup>21</sup>. Cuestión ésta que representaba el progreso en la zona, por cuanto se observa en la diversidad de afiliaciones y cuadros lógicos que se crearon a partir del año 1883. En este año se creó la Logia *Hijos de Abdera* n.º 241, dependiente del GODE. A lo largo de su existencia, esta Logia contó con 5 médicos activos y uno como miembro de honor. El núcleo masónico de esta zona es otro vivo ejemplo de la potente actividad que algunos médicos mantuvieron. El máximo exponente de *Hijos de Abdera* n.º 241 fue José Pérez Gómez, médico de Adra y simbólico *Demófilo* quien mantuvo una intensa actividad organizativa en esta localidad. También fue uno de los fundadores abderitanos, desde los primeros años, del Capítulo Soberano “*Iberia*” n.º 77, con obediencia al GODE, manteniéndose al frente de éste capítulo en el que, la mayor parte de sus miembros, pertenecían a su vez a *Hijos de Abdera*. A los pocos años después de su fundación, los conflictos internos entre los altos mandatarios de las dos grandes corrientes, el GODE y el GONE, produjeron profundas disensiones entre los miembros de los *Hijos de Abdera*, haciéndola entrar en “sueños” a los pocos años de su fundación. En el año 1888 en compañía de otros exponentes de la masonería abderitana, José Pérez Gómez tomó la iniciativa de reconstruir la Logia, votando a Miguel Morayta para que fuera elegido Gran Comendador del Gran Oriente Nacional de España tras la unificación efímera con el Vizconde de Ros, y pidió la afiliación de la Logia *Hijos de Abdera* al GOE en marzo de 1890. Fue Venerable Maestro en 1893, Primer Experto en 1894 y Venerable Maestro en 1895<sup>22</sup>.

Si Adra fue durante la segunda mitad de los años ochenta el núcleo donde trabajaron el mayor número de médicos masones y alcanzaron el mayor número de grados de la provincia, se constata también que numerosos médicos, farmacéuticos y practicantes, siempre con mayoría médica, participaron de los trabajos de diversas logias de los pueblos de la provincia remarcando una significativa presencia sanitaria en las logias de las zonas rurales, especialmente en el siglo XIX:

---

20. MARTÍNEZ GÓMEZ, P., “Juan Company Jiménez”, en MARTÍNEZ LÓPEZ, F., *Diccionario biográfico de Parlamentarios Andaluces*, en prensa.

21. SÁNCHEZ PICÓN, A., *La minería del levante almeriense, 1838-1930*, Almería, Edit. Cajal, 1983, p. 36.

22. MARTÍNEZ LÓPEZ, F., (Coord.), *Masones, republicanos y librepensadores...*, op. cit., 2009, pp. 74-85.



**Tabla n.º 2. Cuadro Lógico de la actividad masónico-sanitaria en la zona rural almeriense (ss. XIX y XX)**

<b>Logia/n.º de registro</b>	<b>Municipio</b>	<b>Obediencia/año de fundación</b>	<b>Núm. de miembros</b>	<b>Cargo en la Masonería</b>
<i>Antigua Urci</i> N.º 199	Garrucha	GODE 1880	1 médico	Maestro de ceremonias
<i>Salmeroniana</i> N.º 206	Alhama	GODE/GOE 1882	7 cirujanos 3 farmacéuticos 3 médicos 1 sangrador	1 Miembro Honor 1 Venerable 1 Vigilante-Tesorero 1 Maestro de Ceremonias 1 Fundador 1 Arquitecto-Revisor/ fundador
<i>Perfección</i> N.º 168	Vera	GONE 1882	3 cirujanos 2 farmacéuticos 1 médico	1 Orador 1 Portaespada 1 Venerable Maestro
<i>Hijos de Abdera</i> N.º 241/35	Adra	GODE/GOE 1883	5 médicos	1 Miembro de Honor 2 Venerables Maestros 1 Maestro de ceremonias 1 Arquitecto Revisor
<i>Almanzora</i> N.º 290	Serón	GODE 1884	2 médicos 1 practicante	1 Miembro de Honor 1 Orador/fundador
<i>Caridad y Abnegación</i> Núms. 310/40	Níjar	GODE/GCGIRMM 1884/1890	1 veterinario 2 cirujanos 1 médico 1 practicante	1 Arquitecto Revisor 1 Primer experto 1 Segundo Experto
<i>Luz de los Filabres</i> N.º 236	Gérgal	GONE 1887	1 farmacéutico 2 médicos	1 Tesorero 1 Maestro de ceremonias
<i>Constancia</i> N.º 77	Cantoria	GONER/GOI 1889	1 farmacéutico	Orador
<i>Triángulo Alpujarra</i> N.º 18	Dalías	GOE/GLSRM 1926	1 médico	Segundo Vigilante
<i>Salmeroniana</i> N.º 46	Alhama	GLSRM 1930	3 médicos	1 orador

El perfil se completa con otros aspectos esenciales en relación con la Masonería. No podemos olvidar la utilización de nombres simbólicos, cuyas características guardan consonancia con la variedad de los que funcionaron en esta época. Los más abundantes son los que hacen alusión a médicos relevantes, bien de la historia clásica como Hipócrates, Galeno, Celso, Averroes, etc., o bien de la contemporánea, cuyos simbólicos más frecuentes eran Ramón y Cajal y Federico Rubio. Es importante indicar que las bajas no fueron significativas. De los 66 miembros existentes en todo el periodo de estudio, se contabilizan 4 casos de baja. Dos de ellos solicitaron plancha de quite y, otros dos fueron irradiados<sup>23</sup>. A pesar de la fragmentación de los datos y vacíos en las fechas de iniciación de algunos miembros, es posible apreciar que la cota más alta de afiliación vino a coincidir en el periodo de 1882-1892, seguida de una segunda etapa de iniciados situada entre 1919 y 1936. En esta segunda etapa del siglo XX, el grupo sanitario activo fue mucho más reducido.

### Republicanos, masones y filántropos: el paradigma de la represión

...Y que siga la humanidad degenerando por el cáncer, la sífilis, la tuberculosis y el alcohol; que sigan los monarcas en sus tronos; que siga el verdugo agarrotando cabezas; que siga el obrero muriendo en el fondo de la mina, por insuficiencia de pan y de oxígeno; que corra el oro entre manos aristócratas en las carreras de caballos, mientras en las puertas de sus palacios se muere por inanición; que continúe el alcohol convirtiendo en criminales hombres nacidos honrados; que sea la dinamita la que dilucide la posesión de un palmo de terreno, y así sucesivamente continúe la humanidad presente su derrotero, que yo lloraré en silencio tanto infortunio, y sin que nadie se entere me la ilusión de que pertenezco a la humanidad futura”<sup>24</sup>.

Con estas palabras, se expresaba a través de las páginas del periódico *El Radical*, el médico republicano y masón Juan Company Jiménez, en el año 1909. Si Litrán representó la cultura de “hombre social” del siglo XIX, Company abanderó los ideales aprehendidos, interiorizados y transmitidos por la escuela republicana. Pauperismo, enfermedad y muerte prematura fueron conceptos que dieron paso a la consigna que transformó favorablemente la salud y una mejor esperanza de vida de los almerienses.

A finales del XIX, esta consigna de claros valores republicanos fue lanzada como “cadena de unión” entre aquellos que componían la familia masónica. En los años treinta del siglo XX dicha consigna aún se mantenía viva, porque a pesar de los esfuerzos de la Restauración, el panorama de la salud almeriense continuaba con

---

23. Durante todo el periodo de estudio, en total fueron cuatro los egresados: dos irradiados en el año 1884 (un médico y un cirujano) en la Logia *Hijos de Abdera* instalada en el municipio de Adra y, dos egresados por plancha de quite pertenecientes a la Logia *Protección* de Almería (un practicante y un médico, éste último solicitó su baja para ingresar en otra Logia). AGGCE, Masonería, serie B, C.704, Exp. 49/ serie A, C.744, Exp. 4; Base de datos Grupo “Sur-clío.

24. COMPANY JIMÉNEZ, J., “De humanidad futura”, *op. cit.*, 1909.

elevados índices de mortalidad infantil y una esperanza de vida de la ciudadanía que no superaba los 35 años de vida media, si bien es verdad que estas tasas no se alejaban mucho de la realidad de la España de entonces. La denuncia de la pobreza social, la lucha contra el poder caciquil, las miserables condiciones de los trabajadores en las cuencas mineras almerienses, de los agricultores de la uva y de la vida de la población en general son las premisas de una larga relación de aspiraciones que servían como justificación de la actividad política y masónica en muchos momentos clandestina. La mentalidad de los masones transformaron esta experiencia en una actitud filantrópica, la cual buscaba la salud como medio de regeneración social y la educación sanitaria popular como única salida para escapar a una muerte prematura.

Fernando Martínez López confirma la estrecha relación entre las militancias masónica y republicana, porque las Logias fueron creadas al calor de los núcleos democrático-republicanos con presencia en la vida política almeriense desde el siglo XIX<sup>25</sup>. Y éste es un rasgo esencial inherente al conjunto de la familia sanitaria, lo que confirma que los impulsos de la investigación no se pueden separar del clima político. La actividad política se llevó a cabo desde diversas posiciones republicanas con evidente signo democrático. No obstante, el rasgo prevaleciente, el que otorga plena significación al binomio republicano-masónico es el discurso que algunos sanitarios desde posiciones políticas destacadas mantuvieron sobre la necesaria secularización de la asistencia, la mejora de la salud de las capas más desfavorecidas y la exaltación de la higiene como una materia pedagógica que en todos los hogares y a todos los obreros se debería de enseñar. Estaban convencidos de que la enfermedad no era obra del pecado ni de una desviación moral, sino que, obedecía a causas naturales, sociales y políticas científicamente vencibles. Armonizaron el trabajo asistencial, y la labor política con la actividad masónica.

La historia de la Masonería representa el paradigma de la contraposición entre el mundo laico y católico, la sociedad librepensadora y el control establecido bajo formas no siempre legales y, mucho menos, sociales. Si en el siglo XX el testimonio de la represión del mosaico higienista-masónico-republicano fueron las dictaduras, en el siglo XIX lo fue la Iglesia. En la historia de la Masonería sanitaria almeriense de finales del siglo XIX, el castigo más emblemático fue el proporcionado por la Institución eclesiástica a José Litrán. Su biografía política y filantrópica lo señala como destacado republicano durante el Sexenio Democrático y de las primeras décadas de la Restauración. Concurrió a las elecciones municipales del Ayuntamiento de Almería en 1871 dentro de la candidatura federal-moderada en representación de los federales. Repitió su candidatura a las municipales del año siguiente. En 1878 formó parte de la comisión de almerienses que se desplazó a París para hacer entrega a Nicolás Salmerón de la suscripción realizada entre

---

25. De las obras ya citadas en este estudio de Fernando Martínez López, pueden verse a este respecto: *El republicanismo almeriense durante la Restauración (1875-1902)*, op. cit., 1986; *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*, Málaga, Servicio de Publicaciones Fundación Unicaja, 2006.

republicanos y masones destinada a los emigrados políticos. En 1879 fue elegido secretario de la Comisión Provincial del Partido Demócrata-Progresista de Almería. Desde 1886 formó parte del comité local del Partido Republicano Progresista como secretario o vicepresidente hasta su muerte en 1889. Fue habitual polemista de la escuela radical-democrática del Ateneo de Almería, allí defendió la libertad de conciencia, pensamiento y libertades democráticas en debates sobre el Divorcio o el Sufragio Universal. La cultura republicana a la que estuvo políticamente vinculado le llevó a combatir el oscurantismo de la oficialidad médica desde la revista *La Voz Médica* de la que fue redactor habitual desde su fundación en 1884, hasta que este periódico cerró en verano del siguiente año. Desde este órgano de prensa, difundía notas sobre el estado de la propagación de los focos epidémicos y denunciaba la manipulación de los informes oficiales sobre el curso de los brotes. Concienciado con los problemas sociales, en 1885 fundó junto a otros republicanos y masones como Rosendo Abad Sánchez, Venerable Maestro de la citada Logia *Unión y Justicia* de la capital, dos sociedades obreras que funcionaron de forma paralela y complementaria: la “Sociedad Cooperativa de Obreros de Almería” de la que fue Presidente y, “La Bienhechora”, ambas inspiradas en la solidaridad mutualista. La primera de ellas instaló unos almacenes a modo de economato para los trabajadores. En junio de 1887 el cólera azotó de nuevo la provincia, entonces participó activamente con los hermanos Mayorga, vinculados al republicanismo Federal, en la puesta en marcha de una tercera sociedad: “La Lealtad”. Esta sociedad en la que Litrán asistía como médico se creó con la única finalidad socorrer a los socios que cayeron enfermos en la epidemia y llegó a contar con 541 socios<sup>26</sup>.

La trayectoria republicana, masónica y compromiso laico de los masones sanitarios de finales del siglo XIX desató la inclinación natural de la Iglesia en su inquisitorial forma de exclusión. A la muerte de Litrán en 1889, el clero de la ciudad le negó la sepultura en el cementerio eclesiástico. Aún no había cementerio civil en Almería y hubo que enterrarle en el cementerio inglés, gracias al ofrecimiento de la colonia protestante de la ciudad. En el año 1890, sus seguidores crearon la Logia *Amigos de Litrán*<sup>27</sup>. Otro caso de idéntico comportamiento clerical fue el de Ezequiel Sánchez Martínez, médico del municipio de Albox y Presidente del comité republicano progresista de este municipio en 1881. Hombre de confianza y Secretario de Ruiz Zorrilla, diputado provincial por el Partido Republicano Progresista e incansable activismo revolucionario progresista. Estuvo exiliado en Orán y en París. Impulsor de los periódicos *El Progreso* y representante de *La Crónica Meridional*, reorganizó —a su vuelta a Almería en 1897— el republicanismo en

---

26. GONZÁLEZ CANALEJO, C., *Asistencia sanitaria, género y cuestión social en Almería (1957-1931)*, Tesis doctoral, Universidad de Almería, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería, 2007, pp. 134-137 y 241.

27. Cfr. AGGCE, *Masonería*, serie A, C. 586, Exp. 4; MARTÍNEZ LÓPEZ, F., *El republicanismo almeriense durante la Restauración (1875-1902)*, Universidad de Granada, 1986, pp. 645-646; *La Barbería de la Almedina. Los orígenes del socialismo almeriense (1880-1903)*, Almería, Universidad de Almería-Instituto de Estudios Almerienses, 2002, p. 92.

la Comarca del Alto Almanzora. Murió en Albox en 1903 y fue enterrado en las afueras del cementerio católico<sup>28</sup>.

Ya en el siglo XX, el contexto de las dictaduras resulta más evidente en la construcción del paradigma represivo. Sin duda, la violencia más traumática fue la ejercida por la dictadura franquista. Al vínculo científico-laicizador de la sociedad sanitaria se añadiría el binomio republicano-masón y, por último, una categoría más: el compromiso socio-político y la representación social de los líderes masónicos y republicanos. Los bandos y posteriores decretos de depuración que siguieron a la sublevación del 18 de julio de 1936 y las piezas legislativas de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y la Ley de represión de la Masonería y Comunismo de 1.º de marzo de 1940 constituyen los ejes sobre los que se ejerció la represión física, las depuraciones profesiones, la represión económico administrativa y las bases de legitimación del régimen franquista<sup>29</sup>.

No obstante, ¿qué cosa hay que destacar para que el régimen franquista hiciera del tema “rojo-masónico” un argumento de la legitimación política? Sin lugar a dudas, la biografía política de miembros destacados de la masonería pone de relieve la “presencia social”, la influencia y el apoyo popular que gozaron, hecho que preocupó altamente al régimen y a la Iglesia y trataron de neutralizar de diversas maneras, intensificando especialmente la acción represiva a partir 1936 y en el primer lustro de la posguerra. Ciertamente, la trayectoria política y la militancia en los partidos republicanos de los sanitarios masones desataron la violencia represiva contra ellos, tal como puede observarse en la siguiente relación prosopográfica:

**Juan Company Jiménez:** Además de su indicada pertenencia a la Logia *Progreso*, n.º 28 (GOE/GLSRM), fue uno de los miembros más destacados del republicanismo almeriense desde comienzos de los años veinte. Entre 1930 y 1931 perteneció a la junta provincial de la Alianza Republicana de Almería, representando en este organismo a los republicanos federales. Presidente provincial y máximo dirigente del PRF durante la Segunda República, en las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 fue elegido concejal, desempeñando el puesto de primer teniente de alcalde en el Ayuntamiento de Almería. En junio de 1931 se presentó como candidato —no electo— del Partido Republicano Federal en las elecciones a Cortes Constituyentes por Almería. Tras la renuncia de José Salmerón García, que optó por el acta obtenida en Badajoz, fue elegido Diputado en las elecciones parciales de octubre de 1931 (PRF). En 1934 ingresó en el partido de Izquierda Republicana (IR), convirtiéndose en uno de sus principales directivos en Almería. En febrero de 1936 volvió a ser elegido diputado por la circunscripción de Almería

---

28. La fragmentación de las fuentes impide conocer el nombre de la Logia a la que perteneció. Todas las pistas apuntan que debió iniciarse en alguna Logia del Alto Almanzora, de las que constan en el cuadro n.º 2, situadas en los municipios de Tíjola, Huércal-Overa o Serón, donde estaba afiliado su padre.

29. Cfr. ARROYO ZAPATERO, L., “Sociedades secretas y derecho penal”, en Ferrer Benimeli, J. A. (Coord.), *La Masonería en la España del siglo XX*, tomo I, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, p. 10; MOLINERO, C., “La represión franquista. La historiografía y el debate en torno a la memoria”, en *Mundo Contemporáneo. Rivista di Storia*, n.º 1, año 2009, p. 110.

en las listas de Izquierda Republicana. Su nombre se incluyó en el informe sobre masones de Almería elaborado por el SIPM en septiembre de 1941, consignándosele como “evadido”. Efectivamente, tras la guerra civil logró exiliarse a Orán (Argelia) y en 1944 se trasladó a México, volviendo a España en 1949. Según su biógrafo, falleció en Benicalap (Valencia), el 7 de enero de 1951, a los 64 años de edad, “de sufrimiento moral y asfixiado por las múltiples frustraciones a las que se vio obligado a vivir por el Régimen”. Por su trayectoria masónica el 4 de febrero de 1942 el TERM le había condenado a 16 años de reclusión mayor e inhabilitación absoluta y perpetua<sup>30</sup>. Fue encausado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas en 1939 que decretó sobreseimiento provisional en 1946<sup>31</sup>.

**Antonio Campoy Ibáñez:** Médico oculista. Nacido en 1901 en Almería y residente en la misma, grado 1.º. Fue iniciado en agosto de 1930 en la Logia *Evolución n.º 7* (GOE/GLSRM). En 1930 formó parte de la Junta Directiva del Ateneo de Almería. Presidente entre 1930 y 1933 del Consejo Local de Acción Republicana (AR). En mayo de 1931 representó a las provincias en el Consejo Nacional de Acción Republicana. Como periodista dirigió el semanario *Democracia*. Su nombre se incluyó en el informe elaborado para el Tribunal de Represión sobre masones en Almería, fechado el 5 de septiembre de 1941. En dicho documento se decía que había sido “expulsado de la Masonería”<sup>32</sup>. El 21 de enero de 1942 fue absuelto por el TERMC del delito de Masonería. Había sido encausado también por el Tribunal de Responsabilidades Políticas que decretó el sobreseimiento en 1944 por haber sido absuelto por el TERMC<sup>33</sup>.

**Gonzalo Ferry Fernández:** Médico. Nacido el 7 de septiembre de 1897 y residente en Almería. Iniciado en octubre de 1930 en la Logia *Evolución n.º 7* (GOE/GLSRM), fue uno de los miembros más destacados de la Derecha Liberal Republicana (DLR), el partido de Niceto Alcalá-Zamora, en Almería. En 1930 formó parte de la Junta Directiva del Ateneo de Almería. En las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 fue elegido concejal por el 6.º distrito. A partir de 1934 ingresó en la Unión Republicana (UR) de Martínez Barrio, donde llegó a desempeñar el cargo de vicepresidente del comité local de Almería. Tras la guerra civil su nombre fue incluido, detallándose incluso su simbólico y profesión, en el informe elaborado por el SIPM para el Tribunal de Represión sobre masones de Almería, fechado el 5 de septiembre de 1941<sup>34</sup>.

**Alfonso Triviño Barradas:** Médico odontólogo. Nacido en 1894 y residente en Almería. Nombre simbólico *Galileo*, grado 3.º. Ingresó por afiliación en noviembre de 1930 en la Logia *Evolución n.º 7* (GOE/GLSRM) y posteriormente, se afilió a la Logia *Actividad n.º 24* (GOE/GLSRM). En 1930 fue miembro de la

---

30. AGGCE, Masonería, Serie B, C.345. Exp. 40.

31. BOP del 25-11-1939 y 15-01-1947; MARTÍNEZ, P., *Diccionario biográfico...*, op. cit., en prensa.

32. AGGCE, Masonería, Serie B, C.345. Exp. 41.

33. AHPA, caja 3758. Exp. 122.

34. AGGCE, Masonería, Serie B, C 748. Exp. 14.

Junta Directiva del Ateneo de Almería. Según informes policiales en los primeros momentos de la Segunda República perteneció al Partido Republicano Federal (PRF), ingresando posteriormente en el PSOE y desempeñando durante la guerra el puesto de miembro de la ejecutiva del Comité de Salud Pública de Almería. El 16 de octubre de 1944 fue condenado por el TERMC a 12 años y un día de reclusión menor e inhabilitación absoluta y perpetua<sup>35</sup>.

**José Enciso Amat:** Muy influyente en el seno del republicanismo almeriense. Durante la Dictadura de Primo de Rivera fue detenido en varias ocasiones (1928, 1929). Desde 1931 ejerció como vocal del Partido Republicano Radical Socialista (PRRS), agrupación de la que en abril de 1932 llegaría a ser su presidente en Almería. Adscrito desde 1933 a la facción de Gordón Ordás y candidato —no electo— en las elecciones a Cortes de finales de 1933, en 1934 ingresó en el partido de Azaña —Izquierda Republicana (IR)— en el que ejerció el cargo de Tesorero y Vicepresidente. En 1936 fue elegido presidente de Izquierda Republicana en Almería e, interinamente, en febrero de aquél año asumió las funciones de gobernador civil. José Enciso Amat falleció en plena guerra civil, el 8 de julio de 1937, en Murcia. Tras la entrada de las tropas de Franco en Almería fue encausado por el Juzgado de Instrucción de Responsabilidades Políticas, que al tener noticia de su fallecimiento obligó a prestar declaración a su mujer. El Tribunal nombró en septiembre de 1939 un interventor comercial para que controlara los bienes y el negocio de la farmacia mientras se instruía el expediente. Sus herederas fueron multadas con 12.000 ptas. en diciembre de 1939, su mujer pidió un aplazamiento para poder hacer frente a la multa y este le fue concedido en enero de 1940, teniendo que pagar 3.750 ptas. en el primer plazo y los restantes de 2.750 ptas. los primeros 15 días de los años 1941, 1942 y 1943, quedando como garantía para el pago una casa que tenían en el centro de la ciudad. En enero de 1950 las autoridades aún le requieren el pago del último plazo que es satisfecho en enero de ese año<sup>36</sup>. Además su nombre fue incluido, con la observación de “fallecido”, en el informe elaborado por el SIPM para el Tribunal de Represión sobre masones de Almería, fechado el 14 de diciembre de 1940<sup>37</sup>.

**Enrique Asenci Aragón:** Practicante. Nació en San Pedro de Alcántara (Málaga) el 15 de junio de 1909. Murió en Almería el 30 de octubre de 1996. Residió en Almería. Nombre simbólico simbólico *Wolfgang Goethe*, grado 1.º. Consta que fue iniciado en febrero de 1936 en la Logia *Evolución n.º 7* (GOE/GLSRM). Realizó estudios en la Escuela Normal de Magisterio y en la Escuela de Artes y Oficios de Almería. A los 17 años obtuvo el título de Practicante por la Universidad de Granada y en 1932 sacó las oposiciones al Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y obtuvo la propiedad en Almería donde ejerció hasta 1975 en que se jubiló. Tras la guerra civil su nombre fue incluido, detallándose incluso su simbólico y profesión, en el informe elaborado por el SIPM para el Tribunal Especial de

---

35. AGGCE, Masonería, Serie B, C 704. Exp. 49.

36. AHPA, caja 3756, Exp. 16.

37. AGGCE, Masonería, Serie A, C.8. Exp. 9.

Represión de la Masonería y el Comunismo sobre masones de Almería, fechado el 14 de diciembre de 1940. Estuvo encarcelado en la cárcel de la capital de “El Ingenio” y en noviembre de 1941 fue suspendido en el ejercicio de la profesión de practicante por el Juez del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. La inhabilitación duró hasta 1947. Fue encausado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas que decretó el sobreseimiento en 1946<sup>38</sup>.

**José Rodríguez Orta:** Practicante. Residente en Almería. Nombre simbólico *Verdad*, grado 3.º. Consta como iniciado en 1934 en la Logia *Actividad n.º 24* (GOE/GLSRM). En marzo de 1936 aún continuaba como miembro activo en esta Logia. En septiembre de 1931 fue elegido secretario 3.º de la Directiva del Partido Republicano Federal (PRF). Afiliado, al menos, desde junio de 1932 del Partido Republicano Radical-Socialista (PRRS), posteriormente militó en Izquierda Republicana (IR). Tras la guerra civil su nombre fue incluido, detallándose incluso su simbólico y profesión, en el informe elaborado por el SIPM para el Tribunal de Represión sobre masones de Almería, fechado el 14 de diciembre de 1940. El 7 de enero de 1942, fue condenado por el TERMC a la pena de inhabilitación para cargos públicos, puestos en la administración, etc. Fue encausado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas que decretó sobreseimiento en 1946<sup>39</sup>.

Aunque podríamos señalar muchos otros ejemplos, el segmento exacto represaliado por la dictadura franquista es difícil de calcular, al no disponer del número concreto de masones existentes en el momento de la Guerra Civil. No obstante, en la documentación de archivo, se constatan 16 sanitarios del grupo a quienes el régimen incoó expedientes entre 1939 y 1943, aplicando la Ley del Comunismo y la Masonería. Las penas abarcaron un amplio espectro de destinos: prisión, deportaciones, sanciones económicas e inhabilitación profesional y de ocupación de cargos públicos.

## HIGIENISMO Y REFORMA SANITARIA

La importancia de los masones en la salud pública almeriense es evidente y tiene especial significado en la *cuestión social* y en la influencia que tuvieron en la corriente higienista, ejes neurálgicos sobre los que se desarrollaron las actividades y la reforma sanitaria de la provincia desde los años finiseculares del siglo XIX hasta el año 1936. Cuestión que implica dibujar el problema socio-sanitario local y analizar la labor benéfica característica de la Orden y contemplada en los reglamentos de todos los talleres. La reforma Benéfica deseada se traducía literalmente, en la secularización de la asistencia que había permanecido bajo el control de la Iglesia hasta los años centrales del siglo XIX<sup>40</sup>.

---

38. Véase el BOPA de fecha 30-11-1946.

39. *Ibidem*, fecha 18-09-1939 y 28-11-1946.

40. Para ampliar el panorama de la asistencia en la provincia, puede verse nuestra Tesis doctoral *Asistencia sanitaria, género y cuestión social...*, *op. cit.*



El contexto socio-sanitario en la Almería de finales de siglo estaba envuelto en un panorama desolador. Los esfuerzos en *pro* de lo social impulsados por el liberalismo hasta el Sexenio Democrático habían sido insuficientes. Los factores que imposibilitaron una acción reformadora más eficaz fueron, en primer lugar, una anémica economía heredada de la pésima gestión eclesiástica, acompañada de una deficiente infraestructura asistencial cuando los Establecimientos asilares y hospitalarios pasaron a manos de la Beneficencia Provincial en 1861. El segundo factor sería el frustrante incumplimiento legal en materia de sanidad pública durante todo el periodo que duró la Restauración. Por último, el caciquismo que imperó en la política local del día a día, hizo su mella como freno de las políticas reformadoras, sin olvidar el efecto neutralizador de la Iglesia.

La Beneficencia fue un campo abonado para lo que se consideraba el fundamento de la caridad: la “asistencia al pobre”. Como ocurrió en el resto de las provincias españolas, la jerarquía eclesiástica no estaba dispuesta a dejar en manos de los profesionales laicos la asistencia, hasta ahora organizada en los hospitales y asilos por las comunidades religiosas femeninas<sup>41</sup>. No poco fue el empeño de la curia española dedicado a neutralizar el proceso secularizador de la asistencia, a juzgar por la admiración que éstos provocaron en sus homólogos italianos, tal y como constata el reformista italiano Bonghi, partidario de un “acercamiento” de la Iglesia al Estado para continuar con la labor asistencial. En su carta dirigida a Guiuseppe Scotti, Secretario de la Congregación de Caridad de Milán en el año 1873, Bonghi señalaba la necesidad de la Iglesia de “dar un giro a las nuevas tendencias del progreso, tal y como se ha hecho en un tiempo no muy lejano en España”. Así la Institución benéfica de los países europeos sería, según Bonghi, la “dignataria de prevenir la inercia, el ocio, el vagabundeo, fuente natural de la falsa indigencia, dado su orden natural [de la Iglesia] de proporcionar socorro a quien lo necesite, dedicación y asistencia al pobre”<sup>42</sup>.

A pesar de las aspiraciones de los gobiernos liberales de ampliar la asistencia a los más desfavorecidos, la “cuestión social” era una realidad de tal calado que planteaba llevar a cabo una intensa labor filantrópica, un proceso secularizador y un enfoque científico moderno, amplio de miras. Este enfoque estaba siendo abanderado por la corriente higiénica que iba aparejada a los fenómenos de la industrialización, de la segunda mitad del siglo XIX. Dicha corriente, se estaba consolidando en los países del entorno europeo y por aquel entonces, Francia era el modelo en el que se fijaba la comunidad científica española. De hecho, ésta fue la corriente que más influyó dada la proximidad del país vecino y la abundante cantidad de obras médicas, artículos y tratados sobre el tema traducidos del francés al español. En la Europa de entonces, la capa obrera tenía una salud precaria. Pero también, en general, tanto en el mundo rural como urbano, las capas más pobres vivían inmersas en el analfabetismo y en un mundo de subsistencia. La escasez

---

41. GALLEGO, J. A., *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa Universitaria, 1984.

42. BONGHI, R., *Rivista della Beneficenza Publica*, Milán, Tipografía Pietro Agnelli, 1873, n.º 1, p. 6.

de agua, la alimentación deficiente, la falta de higiene, la excesiva humedad, el hacinamiento de las familias en una sola habitación en viviendas-cueva, se convirtieron para sus habitantes en continuos focos de tuberculosis. Las epidemias eran casi constantes. Enfermedades como el tracoma llegaron a ser endémicas en la provincia de Almería durante largo tiempo, llegando a afectar en el año 1934 a más de 3.000 almerienses en una población cercana a los 14.500 habitantes de entonces<sup>43</sup>.

Pobreza, enfermedad y mortalidad, especialmente, infanto-juvenil fueron constantes en la vida de los almerienses del siglo XIX y primeros años del XX. Hasta el año 1904 no empezaron a notarse las medidas reformadoras del Sexenio y primera etapa de la Restauración. El *Proyecto de Mejora de los Establecimientos de la Diputación Provincial de Almería*, el funcionamiento de la red de “Casas-cuna” creadas en los centros neurálgicos provinciales, las campañas de vacunación en las escuelas, las mejoras en la red de alcantarillado de la ciudad, la inspección sanitaria escolar, la educación higiénica dirigida a las madres y a los niños en las escuelas, etc. La situación de la vivienda también mejoró en la época de entre siglos. La confraternidad potenció favorablemente el radio de acción multidisciplinar de la consigna higiénica. En los años ochenta, se llevó a cabo una interesante reforma urbana realizada por Trinidad Cuartara, arquitecto municipal de la capital en 1881 y miembro de la Logia *Amor y Ciencia* (GODE) de la capital. Cuartara transformó la miseria en la que vivían muchas familias obreras en la idea de “vivienda salubre” que culminó con una intensa reforma urbana y la creación de casas para las clases trabajadoras. Estas viviendas llamadas *casitas*, *casas de obreros* o *casas de nave*, *casas de puerta y ventana* que dieron una morfología característica al paisaje urbano almeriense se construyeron en el ensanche de Almería, mejorando así las condiciones de vida de muchas familias almerienses<sup>44</sup>.

Todas ellas fueron medidas impulsadas desde el seno de los ámbitos republicano-masónicos que se gestaron en las últimas décadas del siglo XIX y primer tercio del XX. Impulsos que se notaron favorablemente a partir del primer quinquenio del nuevo siglo y que se consolidaron en la provincia a partir de la Primera República<sup>45</sup>.

Uno de los temas que más preocupó a los médicos escolares vinculados a la masonería fue el problema de la higiene en las escuelas. Escribieron numerosos artículos en *La Crónica Meridional*, *El Eco almeriense* y la revista pedagógica *La Enseñanza*<sup>46</sup>. El analfabetismo hacía imposible el conocimiento y puesta en

---

43. HDP.A. *Boletín del Instituto Provincial de Higiene*, febrero de 1935. Para la cuestión de las condiciones de habitabilidad e higiene de la vivienda, puede verse a CAPEL, R. M.º, “La casa obrera: un espacio de difícil supervivencia”, en: *El Instituto de Reformas Sociales (1903-1924)*, en: PÉREZ SEGURA, J., *Catálogo de la exposición del centenario*, Editado por el Consejo Económico Social, 2003.

44. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C. M.ª, *Trinidad Cuartara, arquitecto. Almería (1871-1912)*, Ed. Cajal, Almería, 1989.

45. GÓMEZ DÍAZ, D., *El crecimiento de la población almeriense (1752-1910)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, Serie de cuadernos monográficos, n.º 18, pp. 75-136.

46. Véanse, por ejemplo, los artículos sobre “La Higiene en las escuelas”; “El Problema social”

práctica de patrones de vida saludables, lo que convertía a los almerienses en ciudadanos con escasas perspectivas de llegar a la vejez. La mayoría de analfabetos eran mujeres<sup>47</sup>. Las enseñanzas se realizaban, tanto para los alumnos como para los maestros, en unas condiciones materiales muy precarias.

Al final de la dictadura primorriverista, la transformación sanitaria llevaba un ritmo lento en Almería. A pesar de los esfuerzos y reformas señaladas que durante décadas se habían llevado a cabo, la “carta epidemiológica” del año 1930, no deja lugar a dudas de los esfuerzos que aún faltaban en materia de salud. Mientras la tuberculosis se había cobrado siete vidas sólo durante el mes de enero, la tercera parte de los escolares habían contraído el tracoma, de los cuales, la escalofriante cifra de 326 casos, eran niños menores de 5 años<sup>48</sup>. A la llegada de la República, el Partido Republicano Radical de Alejandro Lerroux fue el partido que más interés mostró por la reforma sanitaria. En el verano de 1934, el propio Lerroux se comprometió públicamente a crear un Ministerio de Sanidad e Higiene, así como a incorporar a los médicos municipales titulares en el funcionariado<sup>49</sup>. No es de extrañar que bajo la dirección de los radicales y, muy especialmente desde noviembre de 1933 hasta finales de 1934, el colectivo sanitario almeriense impulsara los servicios sanitarios en la provincia de Almería como nunca antes había sucedido en la historia de la sanidad de la provincia. Este panorama no podía separarse en absoluto de las causas fundamentales que, durante muchas décadas y durante varias generaciones, habían caído en la órbita de la higiene: analfabetismo, pobreza y enfermedad eran variables indisolublemente unidas, lo que requería una política sanitaria que no podía ser acción secundaria de los organismos del Estado, sino iniciativa directa y principal de los gobiernos.

Practicantes, médicos, farmacéuticos, etc. todos los grupos profesionales condenaron sistemáticamente en las publicaciones locales de los años previos a la II República, el letargo político, el caciquismo, el analfabetismo como raíz de casi todos los males, la asimetría entre pobres y ricos, el problema de la vivienda, la suciedad de la ciudad, el deficiente estado en el que se encontraban los Establecimientos hospitalarios y la carestía de los alimentos básicos. Aspectos todos ellos que estaban en total sintonía con los ideales del mosaico masónico- higienista-repu-

---

en: La Crónica Meridional, de febrero y marzo respectivamente de 1883; “Almería exige reformas”, “La higiene alimenticia” o “Vulgarización de la higiene infantil. Necesidad de la misma”, en: *El Eco almeriense. Semanario independiente*, de octubre de 1927; “La importancia de la higiene en las escuelas de niñas”, en: *La Enseñanza. Revista semanal de intereses generales e instrucción pública*, Agosto de 1900.

47. BALLARÍN, P., Entre otros trabajos puede consultarse: *El proceso de escolarización en la provincia de Almería*, Historia de la educación, n.º 4, Universidad de Salamanca, 1986, pp. 215-233; “Organización pedagógica de las escuelas primarias en Almería en el último tercio de siglo”, en: LÁZARO, Rafael (Ed), *Homenaje al padre Tapia. I Encuentro de cultura mediterránea*, Cajalmería, Almería, 1988, pp. 445-462; *La creación de escuelas públicas y el analfabetismo en la provincia de Almería en la segunda mitad del siglo XIX*, Actas del Segundo Coloquio de la Historia de la Educación, Valencia, 1983, pp. 557-564.

48. ADSA. *Inspección Provincial de Sanidad. Memoria de 1930*, agosto de 1931, p. 18.

49. Archivo del Congreso de los Diputados, *Diario de las Sesiones de Cortes*, 20 de junio de 1934, pp. 3827-3828.

blicano basados en el racionalismo científico, la secularización del orden social y la mejora de la calidad de vida que generalizó la difusión del higienismo<sup>50</sup>.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

La “fraternidad” masónica que actuó en la provincia de Almería durante las últimas décadas del siglo XIX y primer tercio del XX estaba concienciada de la necesidad de una cooperación multidisciplinar. El núcleo masónico-sanitario sabía que el único modo de vencer aquella situación era la profilaxis. Motivo por el que era necesario aunar esfuerzos en favor de la educación sanitaria popular. La higiene, tenía que entrar en las casas, en las escuelas, en las fábricas y en la mentalidad de los obreros y patronos cuyas fatídicas prácticas laborales segaban la vida de incontables trabajadores. Con la implicación de otros masones, la higiene se introdujo en las escuelas<sup>51</sup>, pues el absentismo escolar no sería más que el reflejo del atraso sanitario, económico y cultural, cuyo diagnóstico era la pobreza social.

En fin, la fórmula reformista se fundamentaba en la colaboración, en aunar esfuerzos morales e intelectuales entre la familia masónica de las distintas Logias. El Estado debía reconocer la asistencia al desprotegido y la coordinación de esfuerzos era la fórmula decisiva que prometía solucionar todo el espectro de males que vivía el obrero. En definitiva, vivir una vida saludable significaba para la comunidad masónico-sanitaria rescatar a la infancia de las terribles enfermedades y de una muerte prematura. La importancia de reglamentar unos hábitos higiénicos, la salubridad de las viviendas, sanear la política sanitaria, la instrucción como medio de prevención, etc. Todo ello con el fin de regenerar a los ciudadanos y con el fin de potenciar una infancia sana y una mayor fuerza productiva que hicieran prosperar las naciones<sup>52</sup>. Ideales de claro vínculo regeneracionista que compartían reconocidos masones del gremio sanitario como Federico Rubio Gali, el valenciano Gómez Ferrer o el propio Ramón y Cajal. Dada la variedad profesional y riqueza intelectual que existió entre la militancia masónica, el discurso formaba parte de un pensamiento a la vez moral, empírico, inspirado por el bien público

---

50. Cfr. Un interesante estudio es el realizado por ALCAIDE GONZÁLEZ, R. “Las publicaciones sobre higienismo en España durante el periodo 1736-1939: un estudio bibliométrico”, en: *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona, n.º 37, 1999, 42 p. Las ciudades donde mayor número de bibliografía temática se publicó fueron: Madrid, Barcelona y Valencia. En dicho estudio, además de observarse la coincidencia local en los aspectos que los médicos denunciaban, también hay correlación en las fechas de mayor número de publicaciones que el autor sitúa entre 1900 y 1904. Este artículo también puede localizarse en la siguiente dirección: [www.ub.es/geocrit/sn-37.htm](http://www.ub.es/geocrit/sn-37.htm).

51. ALONSO LÓPEZ, T., *La higiene y moral. Conocimientos especiales que deben enseñarse a los niños en las escuelas y algunas ideas sobre la educación moral de la infancia*, Almería, Tipografía de “El Radical”, 1902.

52. LAFUENTE DOMÍNGUEZ, M., *Enfermedades infecciosas y transmisibles predominantes en Almería*. Tip. Fernando Salvador Estrella, Almería, 1902 ADPA.

general que existía en el espíritu de la Orden, pese a la diversidad de Orientes, tal como ha señalado Borges Grainha<sup>53</sup>.

Se concluye así una fase que registraba un triple suceso para la reforma asistencial: la afirmación de un modelo sanitario laico y no caritativo-religioso de la asistencia. Era la primera cuestión, al menos por el momento, de los éxitos sembrados frente a la cuestión religiosa y la apatía política que se fue llevando en cada parte de la sanidad española. Los médicos fueron los que protagonizaron por su mayor influencia y poder político, el impulso reformador en la cuestión sanitaria, aspecto singular de la cuestión social. Un impulso que no se puede sustraer a su vinculación con la masonería de la que fueron importantes valladares en la provincia.

La presencia de las mujeres en la masonería almeriense fue testimonial. La composición del grupo masónico local fue exclusivamente masculina, razones por las cuales el colectivo de las enfermeras queda fuera de este estudio. Aún así, las variables “género” y “Masonería” darían un interesante resultado en lo relativo a la construcción de identidades de género en la práctica sanitaria y en lo que la actividad masónica se refiere. Ésta es una línea de investigación que quedaría abierta para analizar más adelante de qué manera las organizaciones masónicas y los individuos han elaborado discursos y prácticas las cuales han contribuido, además del progreso social, a la identidad y el avance de las profesiones en momentos y lugares concretos.

En definitiva, existe una clara influencia masónica en las reformas asistenciales en lo que al campo sanitario se refiere en la provincia de Almería. Las reformas fueron muchas y diversas, ampliando el abanico profesional y la colaboración de sectores con disponibilidad al cambio. El grupo de 66 masones, constituido por médicos, practicantes, farmacéuticos y un veterinario fue la garantía de una moderna asistencia, que durante breves periodos de tiempo representaron la señal de un reequilibrio de poder, aunque para el curso en las relaciones igualitarias entre los géneros, todavía faltaba mucho camino por recorrer.

---

53. BORGES GRAINHA, M., *Historia de la Franco-maçonaria em Portugal, 1733-1912*, Lisboa, Ed. Vega, 1913, pp. 114-115.



# Masones maestros de Almería represaliados por la dictadura franquista

ANTONIO SÁNCHEZ CAÑADAS

*Universidad de Almería*

La Guerra Civil Española, sin duda la mayor catástrofe de nuestra historia, se saldó con la derrota de la libertad y la democracia en España y el retroceso a la noche de los tiempos. El primero de abril de 1939 la guerra había terminado, pero con su finalización no llegaba la paz, sino que llegó la “Victoria” y con ella un largo tiempo de represión y de venganza, como instrumentos característicos del ejercicio del poder franquista. De represión ideológica de todo pensamiento discordante con el discurso oficial del “Movimiento Nacional”, y de represión política, cultural, religiosa, moral, económica y física de todas las personas que por sus actos u omisiones no hubieran ayudado a la “causa nacional”. De venganza sobre aquellos que, habiendo actuado dentro la legalidad republicana, fueron tachados, en un alarde de “justicia al revés”, de subversivos, rebeldes y traidores.

Años antes, con la llegada de la República, la enseñanza se había convertido en una cuestión crucial. La fusión de los principios básicos del liberalismo español, de las aportaciones pedagógicas de la Institución Libre de Enseñanza y de las innovaciones educativas del Partido Socialista hacía confiar a los hombres de progreso que la enseñanza era la verdadera vía para desarrollar una auténtica regeneración del país. También se esperaba que con ella se impulsaran los ideales laicos y secularizadores, así como el pluralismo de la sociedad. Frases como: “ha llegado el momento de redimir a España por la escuela”, “el primer deber de toda democracia es resolver plenamente el problema de la instrucción pública” o “dar al maestro de la nueva sociedad democrática la jerarquía que merece” pueden resumir esta confianza.

Así que, tras la finalización de la contienda, el régimen franquista, obsesionado por destruir todos los avances de la República, manifestó un especial encono en la represión para suprimir las conquistas en materia de educación y cultura y borrar todo recuerdo de la “Escuela Republicana” unificada, democrática, laica y coeducativa.

Esta clara voluntad de romper con el pasado escolar republicano tenía como fin el asegurarse unos profesionales dóciles y adictos a la nueva ideología. Así que el profesorado, en general, y el magisterio, en particular, fue culpado por el “Nuevo Régimen” de ser el responsable “*de la desgracia de España al formar con sus enseñanzas hombres faltos de religiosidad y patriotismo*” (Palabras del Presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, Presidente de la Comisión Depuradora y Director del Instituto, Gabriel Callejón en la inauguración de los Cursos de Orientación y Perfeccionamiento del Magisterio, *YUGO*, 3 de septiembre de 1939), siendo tachados los maestros de ser “*los agentes principales, a largo plazo, de estos estados infrahumanos recientemente vividos*” (Artículo del Delegado Provincial del S.E.M., José Salazar Salvador, *YUGO*, 23 de mayo de 1939). Por tanto, fueron numerosos los maestros y maestras que estuvieron encausados por tribunales especiales (Comisiones de depuración) que investigaron y revisaron de forma exhaustiva la actuación de estas personas antes y durante la Guerra Civil.

“Innecesario resulta hacer presente a los señores Vocales de las Comisiones depuradoras del personal docente la transcendencia de la sagrada misión que hoy tienen en sus manos. Con pensar que la perspectiva del resurgir de una España mejor de la que hemos venido contemplando estos años, está en razón directa de la justicia y escrupulosidad que pongan en la depuración del Magisterio en todos sus grados, está todo dicho.” (Circular de 7 de diciembre de 1936, del Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, José María Pemán a los Vocales de las Comisiones depuradoras del personal de Instrucción Pública).

Para tal fin, en Almería se constituyó una Comisión Provincial de Depuración de maestros compuesta por cinco miembros. El Presidente era el Director del Instituto de Segunda Enseñanza de la capital, y los otros cuatro miembros eran: un Inspector de Primera Enseñanza, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, y dos personas de máximo arraigo y solvencia moral y técnica. Todos ellos elegidos por el Presidente de la Junta Técnica del Estado, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y sin posibilidad de renuncia. Por Orden de 2 de noviembre de 1939 (*B.O.E.* de 8 de noviembre) se añadirían dos vocales más a las Comisiones Depuradoras nombrados por el Gobernador Civil a propuesta de las Jefaturas Provinciales del Movimiento. Éstos representarían a la organización política F.E.T. de las J.O.N.S.

Esta Comisión, una vez estudiadas las acciones de los maestros antes y durante la Guerra Civil debía proponer, como señala la famosa Circular anteriormente citada,

“la separación definitiva de sus funciones magistrales de cuantos directa o indirectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, ideario e instituciones del llamado “Frente Popular”. Graduando las sanciones de la siguiente manera: “1.º Libre absolución para aquellos que puestos en entredicho hayan desvanecido los cargos de haber cooperado directa o indirectamente a la formación del ambiente revolucionario. 2.º Traslado para aquellos



que, siendo profesional y moralmente intachables, hayan simpatizado con los titulados partidos nacionalistas vasco, catalán, navarro, gallego, etc., sin haber tenido participación directa ni indirecta con la subversión comunista-separatista, y 3.º Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del “Frente Popular” o Sociedades secretas, muy especialmente con posterioridad a la revolución de octubre y de un modo general, los que perteneciendo o no a esas agrupaciones hayan simpatizado con ellas u orientado su enseñanza o actuación profesional en el mismo sentido disolvente que las informa.”

En Almería, el número de maestros y maestras sancionados fue de 182 (143 hombres y 39 mujeres). Esta cifra supone el 18,72% respecto de los 972 cuyo proceso de depuración fue resuelto de forma definitiva<sup>1</sup>.

De los 800 maestros y maestras que estaban ejerciendo el 18 de julio de 1936, fueron depurados 143, y de 64 desconocemos el resultado de su depuración al no figurar en ningún expediente. Por tanto, el porcentaje de depurados entre los que conocemos su resolución definitiva es del 19,5 por ciento.

La Comisión Depuradora de Almería formuló cargos contra 266 maestros y maestras. Dada la interesada vaguedad legislativa, hacer una taxonomía de los cargos es una labor lenta y difícil, debido a la variada formulación que la Comisión utilizó en los diferentes pliegos de cargos. Pero, agrupándolos según su significación, la frecuencia de los cargos fue la siguiente:

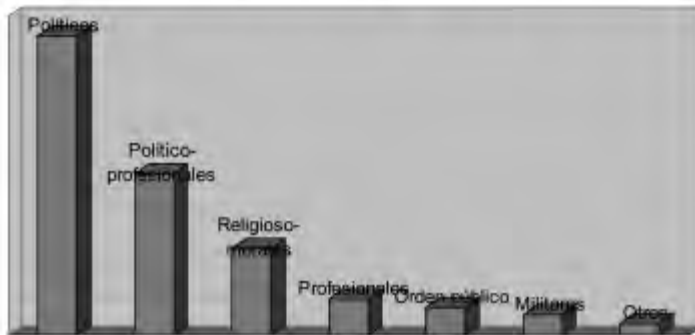
Índole del cargo	Valor absoluto	Porcentaje
De carácter político	470	46,4
De carácter político-profesional	253	25
De carácter religioso-moral	137	13,5
De carácter profesional	58	5,7
De orden público	44	4,3
De carácter militar	32	3,1
Otros	19	1,9
Total	1013	

Como se puede observar, la gran preocupación de las autoridades franquistas eran las ideas y conductas políticas del magisterio y su reflejo en la escuela, ya que había que borrar todo vestigio de lo que había representado la escuela republicana y los valores democráticos. Este apartado supone el 71,4% de los cargos imputados. Seguidamente las actitudes religiosas y morales fueron la otra

---

1. Quedan fuera 115 (45 maestros y 70 maestras) de los que no existen datos por diferentes circunstancias: haber fallecido, estar ausentes o huidos, no estar escalafonados, no ejercer la profesión, etc.

### Carácter de los cargos formulados



gran preocupación por la repercusión que pudieran tener en el adoctrinamiento religioso de los niños y niñas del “Nuevo Estado”. La formación académica y el rendimiento profesional del maestro en la escuela no fue algo que preocupara ya que su labor se vería reducida a la de ser un transmisor de la ideología nacional-sindicalista.

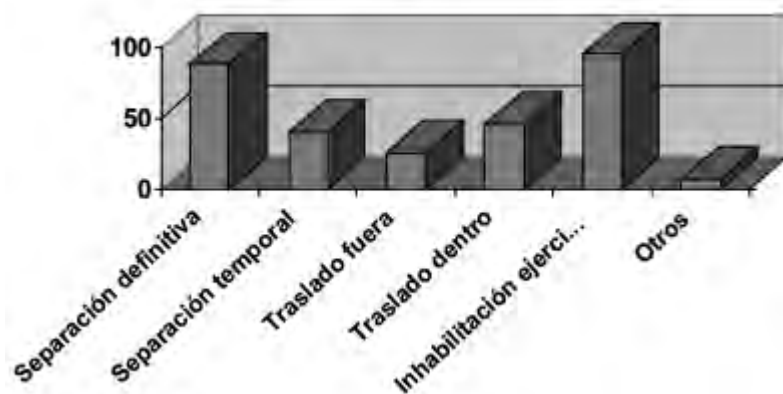
De los 972 que tuvieron una resolución definitiva de su expediente, se le imputaron cargos a 264<sup>2</sup>. Afortunadamente, los órganos superiores no admitieron la totalidad de las propuestas de sanciones, por lo que los sancionados y sancionadas fueron 182. En la mayoría de los casos, en cada uno recayeron varias sanciones a la vez, siendo éstas:

---

2. 93 de estas personas estuvieron suspendidos provisionalmente, como medida cautelar, durante el tiempo que duró su proceso.

Grupo	Sanción	N.º	Total	%
Separación definitiva	Separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón	68	88	48,3
	Archivo del expediente y baja por no presentar declaración jurada	13		
	Inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza	3		
	Inhabilitación definitiva para continuar los estudios	4		
Separación temporal	Suspensión de empleo y sueldo durante 5 años	1	40	22
	Suspensión de empleo y sueldo durante 2 años	18		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 18 meses	1		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 1 año	15		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 6 meses	4		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 3 meses	1		
Traslado fuera de la provincia	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 5 años	9	26	14,2
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 3 años	4		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 2 años	13		
Traslado dentro de la provincia	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 5 años	2	46	25,2
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 3 años	8		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 2 años	34		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 1 año	2		
Inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza		95	95	52,2
Otros	Inhabilitación para ejercer la carrera en su pueblo (Fiñana)	1	7	3,8
	Iniciación de expediente administrativo de jubilación	1		
	Pérdida de haberes dejados de percibir	4		
	Apertura de expediente académico	1		

### Distribución de sanciones



Esta variedad de sanciones cumple perfectamente los objetivos punitivos y preventivos que se había marcado el Régimen. La separación definitiva del servicio, usada como pena máxima, apartaba de la escuela a quienes el régimen consideraba irrecuperables<sup>3</sup> para sus nuevos fines, sirviendo, además, como sanción ejemplarizante para el resto. La separación provisional, como forma de hacer que los afectados, siempre muy seguidos y controlados, recapacitaran, desertaran de sus antiguos ideales y se incorporaran a la nueva situación. Los traslados, dentro y fuera de la provincia, como forma de desvinculación del maestro con su entorno, de desarraigo y de disgregación de su memoria reciente y de su propia identidad. La inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza como forma de apartar de los núcleos de decisión a quienes hubieran tenido o pudieran tener un pensamiento distinto.

Todas estas sanciones producen en los sancionados, miedo, renuncia a la expresión de su pensamiento, pérdida de identidad y colectivamente la incautación de la memoria escolar republicana para legitimar la nueva situación donde los valores tradicionales de Dios, Patria y Raza se unen en el “Caudillo, salvador de la Patria, por la gracia de Dios”.

Por otro lado, comunistas y masones fueron los dos grupos, que en la concepción franquista de España, habían sido los principales responsables de los supuestos desastres ocurridos a la Patria durante el tiempo de la República. Por tanto, a ellos se dedicó una represión especializada que se sustanció en el Tribunal Especial para la Represión del Comunismo y la Masonería (T.E.R.C.M.).

---

3. Fueron sancionados con separación del servicio maestros que previamente habían sido fusilados o que habían fallecido en prisión. Como ejemplo citaremos el caso de Luís Cañadas Martínez, maestro de Bentarique, fusilado en 1940 y separado del servicio en 1941 y el de Francisco Martínez Mena, maestro de Almería, fallecido en prisión en 1940 y separado del servicio en 1941.

“DECRETO de 4 de junio de 1940 por el que se constituye el Tribunal especial a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1.º de marzo de 1940, sobre represión de la Masonería y del, Comunismo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de primero de marzo del corriente año,

Vengo en designar para constituir el Tribunal especial que por el citado artículo se crea, a los señores siguiente:

Presidente: don Marcelino de Ulibarri y Eguilaz.

Vocales: don Francisco de Borbón y de la Torre, General de Brigada; don Juan Granel Pascual, Consejero nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; don Isafías Sánchez Tejerina, Letrado y don Antonio Luna García, Letrado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO”  
(B.O.E. de 6 de junio de 1940)

Así es que ser maestro que había permanecido fiel a la República y ser masón fue una doble culpa que tuvieron que pagar las 4 personas que de ello fueron encausadas en la provincia de Almería: José Alcolea Lacal, maestro de Carrizalejo, en los Gallardos; Eloy Ferrer Espinosa, maestro de Cañada de Lóbdar, en Albox; Enrique Guerrero Ramos, maestro de Arboleas; y Francisco Martínez Mena, maestro de Almería. Sean estas breves biografías un homenaje a su memoria.

## JOSÉ ALCOLEA LACAL

Nacido el 13 de diciembre de 1896, en Archena (Murcia), residió en Cartagena donde ejerció como maestro nacional con una gran vocación. Durante la República fue destinado a Carrizalejo, barriada aneja de Los Gallardos en la provincia de Almería.

Perteneció al Partido Radical, por el que fue concejal en el primer ayuntamiento republicano de Archena y Alcalde en funciones en mayo de 1931. A finales de mayo de 1937 ingresó en el Partido Comunista.

Fue miembro de la Masonería, con el nombre simbólico de *Rousseau*, donde después de alcanzar el grado 1.º fue exaltado al grado 2.º el 16 de mayo de 1931 y al grado 3.º (maestro masónico) en el primer trimestre de 1933. Perteneció a la Respetable Logia *Garibaldi n.º 11* de Archena desde 22 de abril de 1928 procedente de la Logia *Miravete n.º 2* de



Murcia. Posteriormente constituyó y presidió la Logia *Giuseppe Garibaldi n.º 12* de Cartagena. También perteneció a la Logia *Tolstoy* de los Valles de Cartagena con el grado 3.º y a la Logia *Lixus* de Larache. Fue, también, Gran Secretario Adjunto de la Logia Regional del Sudeste.

Al terminar la Guerra Civil, fue detenido inmediatamente, en mayo de 1939, siendo encarcelado en la prisión de Almería hasta que fue absuelto por un Tribunal Militar en Consejo de Guerra, mediante sentencia de 4 de diciembre de 1940, de la acusación de auxilio a la rebelión.

Al no presentar la obligatoria declaración de retractación de su pertenencia a la Masonería, el 15 de noviembre de 1943, el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo le incoa expediente (sumario 971/43), que concluye, el 1 de febrero de 1944 con la condena de 22 de febrero del mismo año a 16 años de reclusión menor con las accesorias de inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos, y a que se comunique ésta al Tribunal de Responsabilidades Políticas y al Ministerio de Educación, al ser maestro. Empezando a cumplir la condena en la Cárcel Central de Madrid (Carabanchel). El 3 de marzo de 1944 formula recurso de apelación que es desestimado. El 8 de mayo de 1945 se le pone en prisión atenuada en su domicilio. Y, finalmente, el 27 de abril de 1946 se le conmuta la pena por la de 6 años y 1 día de confinamiento y accesorias

Como maestro, al concluir la contienda y estando encarcelado no fue rehabilitado, siendo suspendido de forma provisional sin derecho a percibir el 50% de sus haberes, por Orden de la Dirección General de 12 de enero de 1940. El 3 de mayo de 1940, a pesar de su situación de reclusión forzosa, la Comisión Depuradora propuso darlo de baja en el Escalafón por no haber presentado la declaración jurada a que estaban obligados a realizar todos los maestros. Siendo separado definitivamente del servicio y dado de baja en el Escalafón del magisterio por Orden Ministerial de 8 de mayo de 1941.

Veintidós años después, el 4 de junio de 1963, en trámite de revisión de la sanción, el Juez Superior de Revisiones propuso reintegrarlo al servicio con la sanción de traslado fuera de la provincia durante 3 años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Durante parte de este tiempo ejerció la profesión de maestro en el Colegio privado “Andrés Manjón” de Archena que había sido creado por otro maestro represaliado. Actualmente, un colegio de esta localidad, en su memoria, lleva su nombre<sup>4</sup>.

---

4. Localización de la información:

— A.C.M.E.C., caja 083718, expediente 6078).

— A.G.A., caja 32/12334, (expediente no accesible hasta el año 2014).

— A.G.G.C.E., Legajo 661, expediente 1. Gran Logia Regional del Sudeste n.º 10.

## ELOY FERRER ESPINOSA

Nacido 21 de octubre de 1896, era natural de Chirivel. Ejerció como maestro en Batares, en Cañada de Lóbdar, de Albox, donde residía en la calle Manuel Azaña, 4, y en Vera. Estaba casado.

Perteneció a Acción Republicana, por la que fue Alcalde de Albox desde 1931 hasta 1933 y unos meses (febrero a julio) en 1936, y a Izquierda Republicana. También perteneció a la F.E.T.E.

Fue miembro de la Masonería con el nombre simbólico de *Costa*. Perteneció a la Logia *Venus n.º 10* de Águilas (Murcia), donde se inició en noviembre de 1932. El 27 de febrero de 1936 pasó a formar parte de la Respetable Logia *Evolución n.º 7* de Almería. Ostentó el grado 1.º. También perteneció a la Logia *Actividad n.º 24*, con el nombre de *Castelar*.

A la caída de Almería en manos del ejército rebelde fue encarcelado en la prisión provincial hasta el 7 de noviembre de 1939, desplazándose a vivir a Serón, en la calle Real.

No presentó en tiempo la declaración de retractación de su pertenencia a la Masonería. En diciembre de 1941 presta declaración, quedando el día 12 en libertad provisional con la obligación de presentarse en el Juzgado cuantas veces sea requerido para ello y de comunicar sus cambios de domicilio. El 9 de enero de 1942 el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo le condena (sumario 265) "*como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal*" a 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. En enero de 1942 estando recluido en la Prisión Habilitada situada en la Avenida Conde de Peñalver, n.º 6 de Madrid, interpone recurso de alzada ante el Consejo de Ministros contra esa pena, siendo desestimado el 19 del mismo mes. Sin embargo, en marzo de 1943, estando recluido en la prisión de Burgos, se aprobó la conmutación de la pena por la de 6 años y 1 día de prisión mayor, y el 23 de septiembre de ese año el T.E.R.M.C. ordena su puesta en libertad señalando Oviedo como lugar de confinamiento. Pero el 21 de noviembre solicita el cambio por motivos de salud y de subsistencia a Granada, a lo que el T.E.R.M.C. accede el 30 del mismo mes. El 12 de agosto de 1946 solicitó el fin del confinamiento, negándose el T.E.R.M.C. por no ser competente para indultarlo. El 5 de enero de 1948 termina su condena y el 29 de mayo el Servicio de Ejecutorias dictamina

---

— A.G.G.C.E., Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, expediente 7595.

— A.H.P.AL., caja 1553.

— B.O.P.AL. de 1 de julio de 1941.

que no existe inconveniente en que sea repuesto en su cargo de maestro, pero sin ostentar puestos de mando o de confianza, todo ello sin perjuicio de lo que pueda resolver el Ministerio de Educación.

En el aspecto profesional, la Comisión Depuradora de Maestros de Almería le imputó el siguiente pliego de cargos: 1. Pertener a F.E.T.E. antes del 18 de julio de 1936. 2. Pertener a Izquierda Republicana antes del 18 de julio de 1936. 3. Pertener a la Masonería. 4. En virtud de sus influencias, desempeñar cargos públicos en los que benefició a las ideas disolventes y destructoras del Frente Popular. 5. Después del 18 de julio de 1936, hacer frecuentes declaraciones de adhesión a la causa roja, deseando el triunfo de los enemigos de España. 6. Ser ateo. Por lo que fue condenado a la separación definitiva del servicio y la baja en el Escalafón, por O.M. de 27 de febrero de 1942.

Veintiún años después, el 26 de abril de 1963, en trámite de revisión, el Juzgado Superior de Revisiones le conmutó esa pena por la de inhabilitación para ejercer cargos directivos y de confianza.

El 6 de julio de 1945, la C.L.R.P. sobreseyó su expediente de Responsabilidades Políticas<sup>5</sup>.

## ENRIQUE GUERRERO RAMOS

Nacido en 1898, era natural de Lubrín, con destino en como maestro en Arboleas. Fue Inspector interino de Enseñanza Primaria de Almería. Casado.

Perteneció al P.S.O.E. y durante la Guerra Civil fue vicepresidente de la F.E.T.E. También perteneció a la Masonería, a la Logia *Germinal* donde fue iniciado en agosto de 1932, alcanzando el grado masónico 1.º (aprendiz).

Detenido tras la caída de Almería, permaneció 1 año en la prisión de Granada (31 de octubre de 1939 a 29 de julio de 1940) condenado por un Tribunal Militar, en sentencia de 10 de noviembre de 1939, por la acusación de excitación a la rebelión. Al salir se trasladó a Madrid, donde desapareció, resultando infructuosas las reclamaciones de comparecencia ante los juzgados, por lo que se le declaró en busca, captura y rebeldía en abril de 1942.

Al no presentar la preceptiva declaración de retractación como masón, a fecha de 10 de febrero de 1942, se le incoa expediente por el T.E.R.M.C. (18 de marzo

---

5. Localización de la información:

- A.C.M.E.C., caja 083717, expediente 6061.
- A.G.A., caja 32/12329, expediente no accesible hasta el año 2014.
- A.G.G.C.E., expediente 617/6. Gran Oriente Español. Gran Logia Regional del Mediodía.
- A.G.G.C.E., Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, expediente 517. Sumario 165.
- A.H.P.AL., caja 1553 y caja 3868, expediente 73.
- B.O.M.E.N. de 20 de abril de 1942.
- B.O.P.AL. de 3 de noviembre de 1939, de 17 de abril de 1942 y de 6 de marzo de 1949.



de 1942) siendo condenado en rebeldía a 12 años y 1 día de reclusión menor, con las accesorias de inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos, remitiéndose la sentencia al Tribunal de Responsabilidades Políticas y al Ministerio de la Gobernación, y ordenándose la captura y prisión del sentenciado a 5 de junio de 1942.

En marzo de 1956 fue localizado, por funcionarios de la División de Investigación Social de la Dirección General de Seguridad, en su casa de la calle La Raza, n.º 27 de Canillejas (Madrid), y en septiembre del mismo año vuelve a ser localizado por el Servicio de Información de la Guardia Civil en otro domicilio, calle Fernán González, n.º 13 de Madrid. Finalmente, los días 24 y 28 de septiembre de 1956, comparece y declara ante el juzgado (en su declaración, como es natural, se retracta de todo). El 2 de octubre de 1956, ante el Canónigo de la Catedral de Madrid, presenta Profesión de Fe y abjuración de sus errores. En sentencia de 4 de marzo de 1957 se ratifica la pena anterior (12 años y 1 día con las accesorias) y el Tribunal sugiere al Gobierno la conmutación por la de inhabilitación y separación. El 8 de marzo de 1957 el Tribunal decreta la prisión atenuada en el domicilio del sentenciado (Fernán González, 13) con al obligación de presentarse ante el Tribunal los días 15 de cada mes. El 28 de noviembre del mismo año se le conmutó la pena por la de inhabilitación y separación de cargos políticos y sindicales, quedando así en libertad. Finalmente, el 3 de diciembre de 1957 pidió permiso para trasladarse a Venezuela, que le fue concedido.

Como maestro nacional, al terminar la Guerra y encontrándose en prisión, fue suspendido provisionalmente el 30 de diciembre de 1939, quedando sin derecho a percibir el 50% de sus haberes por Orden de la Dirección General de 12 de enero de 1940.

La Comisión Depuradora del Magisterio de Almería, vistos los informes preceptivos, le imputó el siguiente pliego de cargos: 1. Pertener a F.E.T.E. antes del 18 de julio de 1936. 2. Pertener al Partido Socialista. 3. Ser concejal en representación de dicho partido. 4. Ser inspector de enseñanza primaria rojo, siendo nombrado por pertenecer al Partido Socialista. 5. Ostentar otros cargos de confianza con los rojos, entre ellos el de responsable de las guarderías infantiles. 6. Ser miembro de la Masonería; por lo que propuso la separación definitiva de la enseñanza con pérdida de todos sus derechos. Esta propuesta fue aceptada siendo sancionado con la separación definitiva del servicio y la baja en el Escalafón, por O.M. de 1 de mayo de 1941.

Veintitrés años más tarde, el 24 de marzo de 1964, en trámite de revisión, el Juzgado Superior de Revisiones propuso reintegrarlo al servicio con la sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

En cuanto a las Responsabilidades Políticas, el 25 de julio de 1945 la C.L.R.P. sobreseyó su expediente<sup>6</sup>.

---

6. Localización de la Información:  
— A.C.M.E.C., caja 083718, expediente 6170.

## FRANCISCO MARTÍNEZ MENA

Nacido el 2 de abril de 1906, era natural de Almería, donde residía en la calle Soto, 2. Casado. Fue maestro nacional teniendo su último destino en Almería.

Afiliado a Izquierda Republicana y a la F.E.T.E.

Fue miembro de la Masonería con el nombre simbólico de *Kipling*, alcanzando el grado masónico 1.º. Perteneció a la Respetable Logia *Evolución*, n.º 7 de Valles de Almería, donde fue iniciado el 20 de abril de 1936.

Durante la Guerra Civil ingresó en las Milicias como sargento conductor, llegando al grado de capitán. Desempeñó la Ayudantía de la Comandancia Militar de Almería.

Al terminar la Guerra las “nuevas autoridades” perdieron su rastro, comenzando una incierta búsqueda en la que se mezclan las noticias sobre su huida a Francia y su muerte en prisión.

Los Tribunales Militares abrieron causa contra él por el delito de auxilio a la rebelión, pero no llegó a dictarse condena por haber fallecido en prisión el 22 de enero de 1940 con la edad de 34 años.

Al no presentar la declaración de retractación de su pertenencia a la Masonería el 10 de noviembre de 1941 el T.E.R.M.C. le incoa expediente. El 9 de diciembre el Juez del T.E.R.M.C. le pide al Jefe Superior de Policía de Almería que le de cuentas de su paradero. El 11 del mismo mes el Comisario Jefe de Almería le notifica que falleció en Prisiones Militares de Valencia donde se encontraba detenido después de la Guerra. El 2 de enero de 1942 el Juzgado de Valencia comunica al T.E.R.M.C. que hasta la fecha no encuentra inscrita la defunción. El 31 de enero de 1942 el Ministerio de Educación comunica la separación de su cargo, por OM de 8 de mayo de 1941, al TERMC. El 7 de febrero de 1942 la Dirección General de Prisiones comunica que se encuentra en la Prisión de Granada, desde la que es trasladado a la de Almería, en marzo del mismo año. En mayo, la Prisión de Granada comunica que no se encuentra en ese establecimiento y que había otro preso con el mismo nombre. El 20 de junio, el Juez da orden a los Jefes de Policía de Valencia, Granada y Almería para que procedan a la busca y captura. El 31 de julio de 1942 la Jefatura Superior de Policía de Madrid comunica que falleció en Albufera (Alicante) donde se encontraba detenido hace aproximadamente 3 años. Cuando se le pide que lo certifique, el Juez Municipal de Albufera contesta (31 de agosto) que no aparece inscrita la defunción. El 2 de septiembre de 1942 se le declara en rebeldía decretándose su prisión provisional, y el 21 del mismo mes se

- 
- A.G.A., caja 32/12329, expediente no accesible hasta el año 2015.
  - A.H.P.AL., caja 1553, caja 3773, expediente 14 y caja 3867, expediente 103.
  - AGGCE, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, expediente 1326. Juzgado Especial n.º 2. Sumario 376/1942.
  - AGGCE. Expediente 189/44.
  - *B.O.M.E.N.*, de 29 de enero de 1940.
  - *B.O.P.AL.* de 26 de junio de 1941.

falla con la pena de reclusión menor y de terminación del sumario. El 30 de octubre el T.E.R.M.C. lo condena a 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos, y que se proceda a su busca, captura y prisión.

En 1950 aparece en Barcelona otra persona con el mismo nombre, con residencia en la calle Tenerife, n.º 22 y con residencia accidental a efectos de negocios en Serón, calle General Mola s/n, que en 1953 solicita que se le deje de molestar por las autoridades de Serón ya que es persona distinta al maestro desaparecido, aportando pruebas de su filiación, lo que es aceptado por el T.E.R.M.C.

Su condena pasó a ejecutorias el 30 de diciembre de 1953.

Como maestro nacional, el 3 de mayo de 1940, la Comisión Depuradora del Magisterio de Almería propone darlo de baja en el Escalafón por no haber presentado la declaración jurada. En 20 de noviembre de 1941, el T.E.R.M.C. le suspende de empleo y sueldo con carácter provisional y mientras dure la tramitación de su sumario.

La Comisión no formula pliego de cargos contra él, pero la principal acusación recogida en los informes preceptivos es la de tener antecedentes contrarios al Movimiento Nacional, por lo que ha estado en prisión hasta su fallecimiento, formulando la propuesta de que aunque fallecido en prisión, sea separado definitivamente del servicio. Esta propuesta es ratificada siendo separado definitivamente del servicio y dado de baja en el Escalafón, por O.M. de 8 de mayo de 1941.

El Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Almería (Juez Manuel Quereda Bárcena), el 11 de septiembre de 1939, le incoa expediente conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, por aparecer indicios de responsabilidad política, pero no se sustancia el procedimiento por fallecimiento<sup>7</sup>.

---

7. Localización de la Información:

- A.G.A., caja 32/12335.
- A.H.P.AL., caja 1553
- A.U.AL., caja 773.
- AGCEC, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, expediente 551. Juzgado especial n.º 2.
- AGGCE, Expediente 387/9. Gran Oriente Español. Gran Logia Regional del Mediodía.
- B.O.P.AL. de 15 de septiembre de 1939 y de 1 de julio de 1941.
- YUGO, de 15 de septiembre de 1939.

## **SIGLAS**

- A.C.M.E.C.: Archivo Central de Ministerio de Educación y Ciencia en Alcalá de Henares (Madrid).
- A.G.A.: Archivo General de la Administración de Alcalá en Henares (Madrid).
- A.G.G.C.E.: Archivo General de la Guerra Civil Española en Salamanca.
- A.H.P.AL.: Archivo Histórico Provincial de Almería.
- A.U.AL.: Archivo de la Universidad de Almería.
- B.O.M.E.C.: Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia.
- B.O.P.AL.: Boletín Oficial de la Provincia de Almería.
- C.L.R.P.: Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.
- J.S.R.: Juzgado Superior de Revisiones.
- T.E.R.M.C.: Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

# La masonería española en el refugio de Gibraltar

ANTONIO MORALES BENÍTEZ

*Universidad de Cádiz*

Tradicionalmente se le ha atribuido a Gibraltar un papel destacado en la implantación de la masonería española al erigirse en un importante centro difusor del masonismo en el sur peninsular y bajo cuya influencia se explica el extraordinario desarrollo que alcanzó en la zona circundante a la colonia inglesa. Al mismo tiempo se destaca también su relevancia como lugar de refugio de los masones españoles en épocas de persecuciones<sup>1</sup>. Todo ello ha dado lugar a esta consideración de Gibraltar como un auténtico foco de irradiación de estas ideas, pero también a no pocas leyendas que ponen el acento en el carácter conspirativo de la institución en el Peñón al relacionar este enclave con numerosos episodios de la historia de España durante la primera mitad del siglo XIX<sup>2</sup>.

Ciertamente la Orden está presente en el Peñón sin interrupción desde los primeros años del XVIII, remontándose sus orígenes a los de la propia presencia inglesa<sup>3</sup>. Durante este siglo apenas puede apreciarse esa influencia en España por la persecución de que fue objeto, pero desde la primera mitad del siglo XIX comenzamos a tener noticias de que algunos españoles se sintieron atraídos por esta institución y, ante la prohibición que existía en su país, éstos buscaron un lugar de refugio en la colonia, incrementado de esta forma el protagonismo gibraltareño. El extraordinario desarrollo de la Orden en la comarca vecina del Campo de Gibraltar durante el último tercio del siglo XIX no podría explicarse sin tener en

---

1. ÁLVAREZ REY, Leandro, "Gibraltar y la masonería española" en *Andalucía en la Historia*, n.º 6, Sevilla, 2002, pp. 26-33; MORALES BENÍTEZ, Antonio y SÍGLER SILVERA, Fernando, "Gibraltar y la masonería de obediencia española", en FERRER BENIMELI, José A. (coord.), *La Masonería española y América*, I, Zaragoza, CEHME, 1993., pp. 911-929.

2. Existe toda una tradición de este sentido de la que participa el escritor antimasonónico Leo Taxil que, con una imaginación desbordante, sitúa a Gibraltar como centro de la Orden para dibujar un panorama satánico del Peñón, donde se fabricaban armas para la francmasonería universal.

3. SHERIFF, Keith, *The Rough Ashlar. The History of English Freemasonry In Gibraltar, 1727-2002*, Gibraltar, 2002.

cuenta la proximidad y la influencia de la colonia puesto que las fluidas relaciones que se habían establecido desde muchos años atrás no habían hecho sino reforzar una especie de dependencia que se tenía de Gibraltar.

En este contexto no podemos olvidar, por citar sólo algunos ejemplos ya estudiados, que allí se editó durante 1887 un boletín masónico de una de las obediencias hegemónicas en España: el Grande Oriente Nacional de España, de la mano de uno de los personajes más singulares de la masonería andaluza, el algecireño Ricardo de Mendoza Sánchez<sup>4</sup>. O la propia biografía del mítico José María Utor que, según el retrato que hacía el Gran Secretario del GODE, era a finales del XIX “el decano de los masones españoles” puesto que, según él, se había iniciado en Gibraltar en el año 1820<sup>5</sup>. Incluso la fundación en la ciudad de Cádiz de una logia de obediencia inglesa como fue *Moralidad y Filantropía* en 1857 por parte de masones procedentes del Peñón. Y tras la expansión que vivió la masonería durante el último tercio de la centuria, podemos encontrar a masones españoles, iniciados en logias del Peñón, como actores de la fundación de otros talleres al otro lado de la frontera, reforzando así los antiguos lazos que se habían establecido con los gibraltareños. Esta presencia de Gibraltar se extiende incluso a los años de la Segunda República cuando la Gran Logia Española celebraba su Asamblea anual entre esta ciudad y La Línea<sup>6</sup>. Todo ello vendría a confirmarnos esta conexión con la masonería española desde este doble punto de vista. En primer lugar, como un potente foco de irradiación de masonismo en todo el sur peninsular, y en segundo lugar como lugar de refugio, donde se habrían de preservar los valores y la tradición masónica española.

Sin embargo, hasta ahora se carecía de cualquier testimonio documental procedente de la propia colonia británica que viniese a corroborar estas afirmaciones, dada la ausencia de fuentes masónicas directas. Sin embargo, hoy día, después del estudio de la documentación perteneciente a la logia *San Juan n.º 115* de Gibraltar, constituida en 1767, podemos conocer mucho mejor este fenómeno. Las fuentes consultadas vendrían a confirmar nuestras hipótesis consistentes en conectar este enclave inglés con el desarrollo de la masonería española. Incluso sabemos que esta conexión no se reduce a este histórico taller, sino que también existió presencia española en otras logias gibraltareñas de obediencia inglesa, como pueden ser *Calpean*, *Friendship* e *Inhabitants*, o irlandesa, como *Calpe*.

Este trabajo quiere centrarse en el estudio de los miembros españoles de *San Juan* para establecer las posibles relaciones que se establecen con otros talleres

---

4. MORALES BENÍTEZ, Antonio, “El boletín del Grande Oriente Nacional de España editado en el Campo de Gibraltar en 1887”, en FERRER BENIMELI, José A. (coord.), *La masonería española en la época de Sagasta*, I, Zaragoza, CEHME, 2007, pp. 153-164.

5. UTOR Y FERNÁNDEZ, Juan, *Masones y Ultramontanos*, Manila, 1899, p. 302. También encontramos referencias a este personaje en el *Boletín Oficial del Grande Oriente de España*, n.º 46 (30/8/1880), pp. 684-685.

6. *Acta de la Asamblea Ordinaria de la Gran Logia Española*, La Línea, 14-16 de mayo de 1932. Aunque estaba anunciada en la ciudad española, una parte de las sesiones se desarrollarían en la colonia inglesa.

peninsulares. Se trata de estudiar esta logia gibraltareña dentro de un contexto español para buscar respuestas a algunos interrogantes. Este punto de vista podría arrojar suficiente luz para comprender algunas cuestiones que afectan a la historia de la masonería en España. Una historia que se construye con una sucesión de épocas oscuras a las que siguen otras en las cuales la institución alcanza un amplio y repentino desarrollo. Algunas de las explicaciones podrían tener una respuesta en la colonia.

Podemos constatar una presencia constante de españoles en las filas de la logia *San Juan* desde el primer tercio del siglo XIX. Esta logia obtuvo el privilegio de trabajar en español, adoptando también muchos de sus rituales. El contingente de españoles que comenzó a nutrir la logia vendría a dar un giro a la orientación militar que hasta entonces había tenido este taller hasta convertirlo en un lugar donde iba a conservarse una parte de la tradición masónica española.

Los primeros testimonios datan del año 1828, cuando encontramos a un total de ocho españoles, procedentes de diferentes puntos de Andalucía y Levante, en el interior del taller gibraltareño. Representaba una primera avanzadilla puesto que iban a producirse otros aportes desde España. Por ello en los años posteriores este número se incrementaría hasta alcanzar un porcentaje importante dentro de la logia<sup>7</sup>. Este éxodo no sólo afectaba a personas más o menos comprometidas con la causa liberal, sino, y contrariamente a los que pudiera creerse, la mayoría de ellos estaban alejados de cualquier actividad política ya que se trataba de comerciantes. No podemos olvidar que durante aquellos años más de dos millares de españoles residían en la colonia dedicados a estas actividades. Gibraltar era un destino que ofrecía muchas oportunidades comerciales dado su carácter de puerto franco.

A partir de 1832 encontramos también los primeros masones procedentes de la comarca vecina, seis en total, originarios de la ciudad de Algeciras, que desde entonces establece unas estrechas relaciones con la colonia para convertirse, junto a Cádiz, en uno de los principales enclaves masónicos. En este contexto podemos hacer mención a la fundación de una primera logia en Algeciras hasta ahora desconocida y denominada *Mediodía* con anterioridad a 1848<sup>8</sup>, que junto a la ya citada *Moralidad y Filantropía* en la capital gaditana unos años después representa un primer intento de implantar la Orden en la península desde Gibraltar. De la misma manera algunos de estos masones iniciados en el Peñón serán los pioneros del masonismo en otras zonas de España porque tenderán posteriormente a crear logias en sus localidades de origen. Por lo que habría que destacar el papel de la colonia en este proceso de formación de la masonería española al aportar una base importante para el desarrollo posterior. Durante estos años el Peñón pudo erigirse en una auténtica plataforma masónica que incluso podía proporcionar *regularidad* a algunas de esas incipientes organizaciones, dada su pertenencia a la Gran Logia

---

7. *Lodge of St. John n.º 115, Minute Books*, 1826-1831. Acta de la sesión de 28/6/1828.

8. *Ibidem*, 1848-1853, acta de 8/11/1848. La existencia de este taller ha sido revelada por el historiador gibraltareño Keith Sheriff.

de Inglaterra. Con lo cual mucho antes de 1868 ya existía cierta base que pudo permitir el desarrollo posterior, incluso cierta estructura organizativa alrededor de una incipiente obediencia española, que también aparece citada en la documentación de *San Juan*<sup>9</sup>. Gibraltar durante estos años se había convertido sin duda en un referente importante para cualquier institución masónica que se implantara no sólo en Andalucía. En tanto que hacia la logia gibraltareña continuaron llegando muchos españoles de diferentes zonas de la península.

Con la llegada de la revolución de *La Gloriosa* se produjo el despegue definitivo con la instalación de diversos cuerpos masónicos y un número inusitado de talleres a lo largo de toda la geografía española. Pero durante este período Gibraltar continuará siendo un referente importante para el masonismo hispano. No sólo por el flujo de españoles que continuará dirigiéndose allí para iniciarse en la Orden, sino porque logias de diferentes puntos, algunas de ellas constituidas por miembros iniciados en la colonia, dirigirán también su mirada al Peñón para establecer relaciones con *San Juan*.

Asimismo, a partir de la fundación en el año 1875 de la logia *Trafalgar n.º 116*, de Algeciras, bajo los auspicios del GODE, iba a producirse un amplio desarrollo de logias en la comarca del Campo de Gibraltar. Esta ciudad iba a consolidarse como un centro masónico de primera magnitud con un total de seis logias<sup>10</sup>. A partir de este foco la masonería se extenderá hacia otras localidades de la zona, como La Línea, San Roque, Jimena o Tarifa, constituyéndose un total de 29 talleres entre los años 1875 y 1894 hasta erigirse en uno de los más importantes focos masónicos, al menos a nivel cuantitativo, de toda la península<sup>11</sup>. Pese a ello, y como ya hemos comentado, durante este período la logia *San Juan* continuará acogiendo a un gran número de españoles en su seno, puesto que durante la década de los años sesenta iba a mantenerse ese flujo hacia la logia gibraltareña.

Para el estudio de esta nueva etapa nos encontramos con algunas dificultades que impiden conocer la cifra exacta de españoles que operaban en talleres de la colonia, puesto que en la documentación consultada no siempre aparece reflejada su naturaleza. Ello hace que estas cifras puedan inducirnos a engaño, dado el escaso número de casos confirmados. A pesar de que para el período que iría entre los años 1863 y 1868 creemos que aún podemos encontrar a más de una decena de españoles que se han quedado fuera de nuestros listados<sup>12</sup>. El único miembro que

---

9. *Ibidem*. 1848-1853.

10. Archivo General de la Guerra Civil Española (AGGC), Salamanca, *Masonería*, leg. 460-A-1. documentación de la logia *Trafalgar*, plancha al Sup. Consejo del grado 33.º del GONE de 20/8/1888. La logia expresaba su preocupación al alto organismo ante la creación de un nuevo taller que vendría a incrementar la fuerte rivalidad masónica que se vivía en la ciudad.

11. MORALES BENÍTEZ, Antonio, "El proceso de formación de la masonería en el Campo de Gibraltar durante el siglo XIX" (en prensa).

12. *Lodge of St. John, Declaration Books*, 1863-1873. Estos miembros que podrían ser españoles serían: Manuel Bazán (iniciado en 1863), Juan Bt.ª Valera (1864), Pedro Álvarez y Campo, Esteban Fernández y Manuel Portunato. (1865), Juan P. Guzmán, José de Vilches y Andrés Vives (1866), Rafael Libero Comas, Juan Antonio García y Manuel Chinchilla (1868).



aparece con su lugar de origen reflejado en la documentación es el comerciante natural de Alicante, y residente en la propia colonia, Hector Cavana, iniciado en 1865. Posteriormente, con la llegada del *Sexenio*, el número disminuye puesto que volvemos a encontrarnos con el mismo problema. Sólo podemos documentar los casos de Manuel de la Cuadra, de Málaga, iniciado en 1870; Sebastián Luque, de profesión peluquero, natural de Jimena de la Frontera (Cádiz), residente también en el Peñón, iniciado en 1871 y que tuvo una amplia trayectoria dentro de esta logia puesto que permanecería en ella hasta 1893; y Luis Ojeda Martín, comerciante, natural de San Roque (Cádiz), iniciado en 1873 y retirado en 1882. Pero, como en el período anterior, pensamos que podríamos encontrar a algunos más, dado que se supone su origen español<sup>13</sup>.

Pero será durante los primeros años de la Restauración cuando este número de masones españoles en la histórica logia de Gibraltar se incremente de una manera notable. Y no sólo en cuanto a nivel cuantitativo, sino también por la importancia de algunos de ellos. Podría ser el caso de José González de la Vega, de nombre simbólico *Roncero*, natural de la vecina localidad de Los Barrios, que se inició en *San Juan* el 24 de julio de 1874<sup>14</sup>. Se trata de una destacada personalidad dentro del partido liberal que desempeñó el cargo de presidente de la Diputación de Cádiz. Y dentro de esta familia tan influyente, otro miembro, José González Roncero, considerado como el primer capitalista de aquella localidad, y persona muy próxima al jefe de los liberales Sagasta, que se inició en una logia gibraltareña para luego convertirse en el fundador y primer Venerable de uno de los primeros talleres de la comarca, denominado *Roncero n.º 224* del GONE, constituido en el año 1887, y a cuyo acto de fundación acudió más de un centenar de invitados, entre ellos una nutrida delegación de la institución en el Peñón<sup>15</sup>. En la propia constitución de esta logia, que tendría sus orígenes en la colonia, se refleja esa conexión masónica que pareció existir entre Gibraltar y su Campo durante estos años puesto que su impulsor había sido iniciado en una logia gibraltareña.

A ellos habría que añadir, durante estos primeros años de la Restauración, a Fernando Carreras, de Málaga, en 1874; Juan Guadalupe, de profesión marino, de Algeciras, en 1875; Martín Morales Carrillo, industrial y propietario, natural de Algeciras y residente en Campamento, en 1878; Manuel de la Chica, de Málaga; Eduardo Jiménez Catalá, artista dramático, de Cáceres; Rafael Escolar Bernal, negociante, domiciliado en La Línea, y Joaquín Palacios Casquero, doctor en medicina, residente en Algeciras, incorporados todos ellos en 1879; e Ignacio Benítez Moreno, zapatero, con domicilio en Algeciras, Salvador Rodríguez Téllez, maestro zapatero, que vivía en San Roque y Diego Martín Caba, comisionista, de Granada,

---

13. *Ibidem*. Podría tratarse de Ignacio Franco, Emilio José Senillosa y Eduardo Silva (1869), Pablo López y José Santos y Torres, Antonio Armenta, Antonio Gómez (1870); Pedro López, José Avellano, Sebastián de Luque, Federico Avellano (1871), Francisco L. Armenta y Miguel Caro (1872). Adolfo Gómez y Enrique Pinzón (1873).

14. *Ibidem*, *Proposal book.*, 1859-1880.

15. AGGC, Salamanca, *Masonería*, leg. 742-A-3. Doc. de la logia *Roncero* n.º 224 de Los Barrios. y leg. 563/66. Expediente Personal de José González Roncero.

datos de alta en 1880. Y como en los casos anteriores, tenemos una larga lista de otros miembros de *San Juan* a los que se les supone un origen español pese a no figurar expresamente en los libros de socios<sup>16</sup>.

Sin embargo a partir de 1881 disponemos de la relación completa con expresión de la naturaleza de todos ellos<sup>17</sup>. Esta continuidad documental nos permite hacernos una idea más exacta de la verdadera magnitud de este fenómeno. En cuanto a los ritmos de crecimiento o disminución, dado el número de altas y bajas que se producen, podemos encontrar en líneas generales una evolución semejante a la mayoría de los talleres españoles. Se observa un mayor número de ingresos durante la década de los años ochenta del siglo XIX, siguiendo, sin duda, la inercia del período precedente y en consonancia con el auge que experimentó la institución en España. Podemos constatar también que algunos miembros causan baja en el taller para aparecer a continuación en otro de obediencia española. Por lo que todavía durante estos años de expansión masónica, Gibraltar pudo actuar como plataforma para la expansión de la institución.

Pero durante la década siguiente se observa un claro descenso en cuanto a nuevas incorporaciones que se va haciendo más acusado conforme nos acercamos al cambio de centuria. La crisis de finales de siglo también se dejó sentir en la logia gibraltareña al disminuir de una manera notable el número de españoles en su seno. La práctica interrupción de este flujo no era sino fiel reflejo de este período crítico que atravesó la masonería peninsular.

Ello iba a provocar una ruptura casi definitiva con la tradición masónica hispana en el Peñón puesto que durante el nuevo siglo no se alcanzarán las cifras del último tercio del XIX. A partir de ahora la presencia española en la logia *San Juan* llegará a ser en algunos momentos minoritaria. Por otra parte, la recuperación del masonismo en la comarca vecina del Campo de Gibraltar iba a ser un proceso lento. Hasta 1910 no se constituye un primer núcleo masónico en la ciudad de La Línea<sup>18</sup>. Podría pensarse en la posible relación que pudiera existir entre ambos fenómenos. Con un número escaso de miembros llegados del otro lado de la verja, la masonería gibraltareña no jugaría ahora un papel tan relevante como en el siglo anterior en la aparición e impulso de la institución masónica en la comarca. En esta ocasión, y dada la ausencia de españoles en sus filas, no iba a contribuir en la misma medida ni de la misma forma.

---

16. *Lodge of St. John, Proposal book*, 1859-1880. Podrían ser los casos de José María Rojas, Baldomero Álvarez y Francisco Almela y Venet (1874); José Díaz Bustamante y García, Juan García Villalta, Emilio Prolongo Espinosa y Diego Sánchez (1875); Ramón Rodríguez, Manuel Rodríguez y Juan Hernández (1876); Emilio Falguero, Enrique Pereira, Joaquín García, Esteban Madeira, Samuel A. Toledano y Fernando Hermoso (1877); Eduardo de Aroca y Ricardo Parral (1878).

17. *Ibidem*, Roll of Members, 1852-1944.

18. Se trata de la logia *Regeneración n.º 324*, del GOE que tendrá una corta vida. Pero un año después se constituye *Resurrección n.º 329* dentro de la misma obediencia, que se convertirá en uno de los talleres más importantes de la comarca. Durante el primer tercio del siglo XX La Línea iba a sustituir a Algeciras como principal centro masónico de esta zona. En el período comprendido entre 1911 y 1936 se han documentado un total de 16 organizaciones masónicas en la ciudad.

En cuanto a la logia *San Juan*, hasta 1920 no puede hablarse de la existencia de un número significativo de españoles en sus filas. Pero este proceso no iba a consolidarse al disminuir de nuevo las altas durante los años posteriores<sup>19</sup>, llegando en la década de los treinta a ser la presencia española sólo testimonial. Esta indudable pérdida de atractivo de la masonería gibraltareña coincidía con una importante auge de la institución en la ciudad de La Línea, que por el contrario se consolidaba como un potente centro masónico de la zona, capaz también de competir con Gibraltar, puesto que comenzó a atraer a sus filas a personas llegadas del interior de la colonia. Será éste, sin duda, un fenómeno nuevo, puesto que el flujo iba a ser ahora, y por primera vez, hacia las poblaciones vecinas del Campo de Gibraltar, sobre todo en dirección a La Línea. Y así cada vez iban a ser más los gibraltareños que cruzarán la verja para iniciarse en logias de obediencia hispana.

El cuadro que se ofrece a continuación recoge las altas producidas, tanto por iniciaciones como por afiliaciones, de españoles en la logia *San Juan* y abarca el período comprendido entre los años 1881 y 1926.

ALTAS DE ESPAÑOLES EN LA LOGIA *SAN JUAN* N.º 115  
DE GIBRALTAR ENTRE 1881 Y 1926

<i>Años</i>	<i>Inic.</i>	<i>Afiliac.</i>	<i>Total altas</i>		<i>Años</i>	<i>Inic.</i>	<i>Afiliac.</i>	<i>Total altas</i>
1881	4	5	9		1904	0	0	0
1882	11	3	14		1905	0	0	0
1883	2	1	3		1906	1	0	1
1884	3	0	3		1907	1	0	1
1885	0	1	1		1908	0	0	0
1886	5	2	7		1909	1	0	1
1887	4	0	4		1910	1	0	1
1888	5	0	5		1911	1	0	1
1889	1	0	1		1912	1	0	1
1890	0	1	1		1913	1	1	2
1891	0	0	0		1914	0	0	0
1892	1	1	2		1915	1	0	1
1893	0	0	0		1916	1	0	1
1894	1	2	3		1917	0	0	0
1895	0	0	0		1918	0	1	1
1896	1	0	1		1919	2	0	2
1897	1	0	1		1920	8	0	8

19. *Lodge of St. John, Roll of Members, 1852-1944*. Durante la década de los años veinte no se recoge la naturaleza de los miembros de la logia, por lo que no podemos descartar que albergue en su interior a un mayor número de españoles.

1898	1	0	1		1921	1	0	1
1899	0	0	0		1922	0	0	0
1900	0	1	1		1923	1	0	1
1901	0	0	0		1924	1	0	1
1902	1	0	1		1925	1	0	1
1903	2	0	2		1926	2	0	2

Fuente: *Lodge of St. John, Roll of Members, 1852-1944.*

Un segundo cuadro recoge el número de españoles que operaban en el interior de esta logia en unas fechas determinadas<sup>20</sup>. Evidentemente la década de los años ochenta del siglo pasado se sitúa como el período en el cual la logia albergó un mayor número de ellos, para iniciar después un lento declive que se prolongará hasta los años veinte del nuevo siglo, cuando volverá a crecer, pese a no haberse producido un incremento significativo en el número de ingresos. Ello podría explicarse porque ahora la militancia será mucho más estable, y el evidente descenso que se observa en las cifras de altas se verá compensado por las escasas bajas que se producen.

NÚMERO DE MIEMBROS DE ORIGEN ESPAÑOL  
DE LA LOGIA *SAN JUAN N.º 115* EN FECHAS PUNTALES

<i>Año</i>	<i>N.º</i>
1882	20
1890	9
1900	3
1909	5
1919	6
1924	14
1927	11
1938	2

Fuente: *Lodge of St. John, Roll of Members, 1852-1944.*

En cuanto a la procedencia de estas personas, la mayoría son naturales de localidades del entorno gibraltareño, como San Roque, La Línea, Algeciras o Jimena de la Frontera, ciudades todas ellas donde iba a arraigar de una manera sólida la institución. Sobre todo Algeciras, donde se había fundado la primera logia de la zona, *Meridional*, precedente de la histórica *Trafalgar*. Ambas muy

---

<sup>20</sup>. *Ibidem*, Tenemos que destacar la provisionalidad de estas cifras, dada la dificultad que entraña determinar la naturaleza de algunos miembros de la logia.

ligadas a la masonería del Peñón. Y lejos del Campo de Gibraltar, encontraremos también a personas originarias de otros puntos de las provincias de Cádiz, Málaga, del enclave de Ceuta y en general de diversas localidades repartidas por todo el territorio peninsular. Destacando también, dentro de la provincia malagueña, la propia capital, Málaga, y la localidad cercana de Estepona con un número significativo de miembros. En cualquier caso muchos de ellos, dada su actividad profesional, eran residentes en el Peñón, algo que sin duda facilitó su acercamiento a la Orden.

El siguiente cuadro recoge las localidades de origen de estos masones españoles entre los años 1881 y 1926.

NATURALEZA DE LOS MIEMBROS ESPAÑOLES DE LA LOGIA *SAN JUAN N.º 115*  
ENTRE 1881 Y 1926

<i>Naturaleza</i>	<i>N.º</i>		<i>Naturaleza</i>	<i>N.º</i>
San Roque	11		Allora (Valencia)	1
Estepona	8		Buenos Aires (Argentina)	1
La Línea	7		Chiclana	1
Málaga	7		Coin	1
Algeciras	6		Frenegal de la Sierra	1
Jimena de la Fra.	4		Gaucín	1
España (sin especificar)	4		Gomariz	1
Ceuta	3		Los Barrios	1
Jerez	3		Montoro	1
Madrid	3		Navalucillo (Toledo)	1
Cádiz	2		Ponce (Puerto Rico).	1
Casares	2		Santa Coloma de Cervelló	1
Linares	2		Tarifa	1
Ronda	2		Valladolid	1
Albacete	1		Viñales	1
Alcalá de los Gazules	1		Sin datos	4
Arenzara de Abajo	1			

Fuente: *Lodge of St. John, Roll of Members, 1852-1944.*

En cuanto a cuestiones socio-profesionales, son más numerosas las personas que se dedican a labores relacionadas con las actividades comerciales. Este grupo profesional va a constituirse en el sector hegemónico y se explica por la gran cantidad de personas que acuden al Peñón atraídos por las oportunidades comerciales que ofrecía. Después se sitúan los industriales y empleados. Todos ellos conforman una clase media con un perfil muy similar al que resulta mayoritario dentro de

la masonería española. También encontramos a numerosos obreros manuales que desarrollaban su actividad en el Peñón.

PROFESIONES DE LOS MIEMBROS ESPAÑOLES DE LA LOGIA *SAN JUAN N.º 115*  
(1881-1926)

<i>Profesiones</i>	<i>N.º</i>		<i>Profesiones</i>	<i>N.º</i>
Comercio	24		Cobrador contribuciones	1
Industriales	8		Delegado casa Ford	1
Zapateros	6		Dentista	1
Propietarios	5		Ebanista	1
Barberos/Peluqueros	4		Empleado	1
Mayordomos	3		Estudiante	1
Mecánicos	3		Guardia Civil	1
Abogados	2		Ingeniero Mecánico	1
Cocineros	2		Jefe Cocina	1
Dependientes	2		Jefe Correos	1
Empleados de Hacienda	2		Marino	1
Médicos	2		Periodista	1
Militares	2		Profesor Música	1
Relojero	2		Sastre	1
Artista y Escritor	1		Sin datos	2
Capitán de buque	1			
Capitán de puerto	1			
Carnicero	1			
Carpintero	1			

Fuente: *Lodge of St. John, Roll of Members, 1852-1944.*

En cuanto al nuevo fenómeno que se produce en la zona a partir de la segunda década del siglo XX, como fue la incorporación de gibraltareños a logias de obediencia española, existió un precedente durante el siglo anterior con la instalación de un primer taller hispano en Gibraltar, dependiente del Gran Oriente Regular, denominado *Estrella Calpe*<sup>21</sup>. Pero a partir de 1910, es decir, desde los mismos

---

21. FERRER BENIMELI, José A., “Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la masonería española”, en *La Masonería en la España del siglo XIX*, I, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 57-216. Al parecer *Estrella Calpe*, que aparece en los listado dependiente al Gran Oriente Regular-Gran Oriente de España, no llegó a constituirse oficialmente y funcionaría por lo tanto en instancias, jurando la constitución de la obediencia en 1880.

orígenes de la masonería campogibaltareña de la nueva centuria, se puede documentar el inicio de ese flujo desde la colonia hacia logias linenses que se iba a incrementar durante los años posteriores. A este repentino interés de los habitantes del Peñón por la masonería española se le ha querido dar una explicación práctica, dado que encontrarían menos obstáculos para iniciarse en la vecina población que en el interior de su propia ciudad, y por ello se acogerían a las facilidades que le ofrecía La Línea, lejos de la excesiva rigidez o del elitismo que demostraban algunas logias de obediencia anglosajona.

No debe sorprendernos que el repunte de la masonería en esta ciudad coincidiera con este incremento de la presencia gibraltareña en sus talleres. Así en el interior de la logia pionera de este siglo en La Línea, denominada *Regeneración n.º 324*, encontraremos a tres gibraltareños<sup>22</sup>. La constitución de este taller iba a provocar una crisis con la logia *San Juan*, que llegaba a anunciar la ruptura de relaciones bajo el argumento de que la obediencia que auspiciaba a la nueva entidad, el Gran Oriente Español, no estaba reconocida por la Gran Logia de Inglaterra<sup>23</sup>. Pese a ello el flujo no iba interrumpirse. Y tras *Regeneración* otras entidades iban convertirse en lugares de acogida para los gibraltareños, como las logias *Resurrección n.º 329*, fundada en 1911; *Autonomía n.º 16*, desde 1921, pertenecientes a la Gran Logia Española, y a partir de 1924 *Floridablanca n.º 14*, dentro de la Gran Logia Regional del Mediodía, la federación andaluza del GOE.

En 1925 iba a producirse un importante cambio en el mapa masónico de la zona con la fundación en el propio Peñón del triángulo *Internacional* por parte de un grupo de masones gibraltareños iniciados en La Línea. Esta entidad un año después pasará a convertirse en logia con el número 30 dentro de la GLE. El núcleo original, procedente de *Autonomía*, se incrementó con otro aporte de las logias linenses *Resurrección* y *Floridablanca*<sup>24</sup>. Una vez constituida la nueva entidad gibraltareña, una de sus primeras medidas no sería bien acogida por los órganos rectores de la obediencia española, como fue el acuerdo tomado en una de sus sesiones de iniciar sólo a profanos del Peñón. Pese a ello, los gibraltareños no dudarán en pedir el apoyo de otros talleres de la federación española para impulsar esta nueva alternativa masónica en la colonia, capaz de rivalizar con la poderosa masonería anglosajona. Desde entonces la fluidez y las relaciones fraternales iban a presidir estos contactos. La ya citada Gran Asamblea de la *GLE* de 1932 iba a escenificar el momento culminante de estas relaciones. Una parte de las sesiones se desarrollaron en el templo de *Internacional* y sus miembros iban a tener un gran protagonismo en los trabajos, así como cierta presencia en los órganos de representación<sup>25</sup>.

---

22. AGGC, Salamanca, *Masonería*, leg. 250-A-9. Documentación de la logia *Regeneración n.º 324*, de La Línea. Se trata de los gibraltareños. Jaime Baglietto, Gerónimo De Santos Masaferró y Francisco García Sody.

23. *Ibidem*.

24. *Ibidem*, leg. 758-A-17. Documentación de la logia *Internacional n.º 38* del GOE.

25. MORALES BENÍTEZ, Antonio, "La Asamblea de 1932 de la Gran Logia Española en Gibraltar y La Línea", en *Almoraima*, n.º 21, Algeciras, 1999, pp. 359-372.

En 1933 la otra obediencia hegemónica en España, el GOE, iba a seguir los mismos pasos con la fundación de la logia *Continental n.º 61*. Aunque ello implicará también extender hasta la colonia la rivalidad que mantenían estos dos cuerpos masónicos y que iba a traducirse en una primera crisis del masonismo hispano en Gibraltar. Con ello entraba de lleno en este escenario de disputas porque la nueva entidad iba a nutrirse de algunos elementos de la primitiva logia tras producirse el abandono de la totalidad de sus fundadores<sup>26</sup>. Esta situación se repetiría en 1935 con la constitución de un tercer taller en el Peñón, denominado *Amargura n.º 68*, dependiente también de la filial andaluza del GOE, que tendrá sin embargo una vida breve dada la oposición que encontró por parte de la logia más veterana<sup>27</sup>. En cualquier caso estos conflictos obedecían a crisis de crecimiento, similares, por otra parte, a otros que se produjeron en localidades de la zona, y respondían a un momento de expansión de las obediencias hispanas en la colonia británica. Además la existencia de tres logias españolas en el Peñón no representará obstáculo alguno para que hasta la ciudad de La Línea continuaran llegando profanos desde el otro lado de la verja<sup>28</sup>.

Entre ambos colectivos, que nutrían tanto los talleres radicados en Gibraltar como en La Línea, la cifra de masones del Peñón que trabajaban en logias de obediencia españolas superaría el centenar. Ello nos permite hablar de un cierto auge de la masonería hispana durante la primera mitad de la década de los años treinta, hasta el punto que se hizo habitual que los gibraltareños entraran en contacto con la Orden a través de esta vía.

Este fenómeno coincidía también con el descenso acusado del número de españoles en el interior de logias del Peñón, al menos en el caso estudiado de la histórica *San Juan*, donde podría hablarse incluso de su práctica desaparición. Pero también, y dada la competencia que empezó a ejercer La Línea, este fenómeno puede observarse entre los propios habitantes del Peñón, en tanto que encontramos en esta logia una mayor presencia de nacionales de otros países, muchos de ellos transeúntes que recalaban en el Peñón de una manera temporal.

A pesar de esta indudable pérdida de atractivo como plataforma masónica, Gibraltar iba a continuar desempeñando un papel crucial para los masones españoles como lugar de refugio de estas ideas en épocas de dificultades. En realidad nunca iba a perder ese carácter puesto que continuará siendo ese referente imprescindible. La masonería española se preocupó siempre de cuidar sus relaciones con las logias radicadas en el Peñón. Durante la dictadura de Primo de Rivera este interés se acrecentó ya que no se podía descartar la huida de algunos masones. En junio de 1924 el propio Martínez Barrio, Gran Maestro de la Gran Logia Regional del Mediodía, y Demófilo de Buen, futuro Gran Maestro del

---

26. AGGC, Salamanca, Masonería, leg. 758-A-16, documentación de *Continental n.º 61*.

27. *Ibidem*, leg. 758-A-14, documentación de *Amargura*.

28. Los gibraltareños continuaron iniciándose tanto en talleres históricos, como *Floridablanca n.º 14* o *Autonomía n.º 16*, como en otros de nueva creación, como *Minerva n.º 42*, *Fiat Lux n.º 41* o *Acacia n.º 68*.



GOE, aprovechando un viaje a La Línea, visitaron el templo donde trabajaban las logias gibraltareñas, siendo atendido por el Venerable de *San Juan*. No se equivocaban ambas dignidades puesto que el propio Martínez Barrio tuvo que refugiarse allí sólo seis años después, tras la fracasada sublevación de Jaca de 1930<sup>29</sup>. Y ya durante los años de la Segunda República sabemos, por ejemplo, que después de los acontecimientos de octubre de 1934 un grupo de masones, militantes también del partido socialista, encontró refugio en la colonia, en tanto que en el Campo de Gibraltar algunas logias organizaron una campaña de apoyo para recaudar fondos<sup>30</sup>.

Desgraciadamente todos estos episodios representaban sólo un preludio de lo que iba a ocurrir dos años después con el estallido de la guerra civil. Cuando Gibraltar iba a recuperar con toda su crudeza el papel de refugio que siempre había sido desempeñado. En 1936 verdaderas oleadas de personas se dirigieron hacia allí para ponerse a salvo hasta desbordar a las autoridades de la colonia, que se vieron obligados a habilitar campamentos para alojarlos. Muchos pudieron salvar sus vidas gracias a la proximidad de este enclave inglés. Se ha calculado en más de 5.000 las personas que buscaron refugio en el Peñón, adonde llegaron por todos los medios imaginables. Entre ellas muchos masones, ya que la represión iba a ser particularmente intensa contra la institución, dada la proyección que había alcanzado en la zona. Durante los primeros momentos algunas logias de la comarca pudieron mantenerse activas en el interior de la colonia inglesa para desde allí entrar en contacto con los órganos rectores de la capital española. Conocemos los informes de algunas logias de La Línea, como *Fiat Lux n.º 41* y *Resurrección n.º 3*, elaborados en octubre de 1936 en los que se da cuenta de la situación que atravesaban los masones tras la represión desencadenada en la comarca<sup>31</sup>.

Sin embargo no hemos encontrado referencia alguna en la documentación consultada perteneciente a la logia *San Juan* durante todo el período de la guerra civil a la situación dramática por la que estaban atravesado los masones de la comarca y sus familiares. A nivel oficial la institución masónica quiso mantenerse al margen. El tradicional apoliticismo de la masonería anglosajona, así como la posición de no intervención y de neutralidad preconizada por el gobierno británico ante el conflicto<sup>32</sup> podría explicar que a nivel oficial se eche en falta alguna iniciativa de apoyo a los masones españoles. Sin embargo, la solidaridad iba a venir de la iniciativa privada<sup>33</sup>, y a cargo también de muchos masones de la colo-

---

29. ÁLVAREZ REY, Leandro, "Gibraltar y la masonería española", en *Andalucía en la Historia*, n.º 6, 2002, pp. 26-33.

30. AGGC, Salamanca, *Masonería*, leg. 351/26. Plancha de 22/febrero/1935. La campaña fue promovida por la logia *Autonomía* n.º 16 de La Línea.

31. MORALES BENÍTEZ, Antonio y SIGLER SILVERA, Fernando, "Gibraltar y la masonería de obediencia española", en FERRER BENIMELI, José A. (coord.), *La Masonería en la España del siglo XX*, Toledo, II, CEHME, Universidad y Cortes de Castilla-La Mancha, 1996, pp. 911-929.

32. ALGARBANI, J. M., "Gibraltar y la política exterior británica en la guerra civil española", en *Almoraima*, Algeciras, n.º 25, 2001.

33. SÁNCHEZ-CABEZA EARLE, Enrique, *Presencia de La Línea en la guerra y en las prisiones del franquismo*, México, D: F., dic. 1985. El autor, antiguo miembro de la logia *Resurrección* de La

nia. Durante todo el conflicto la sociedad gibraltareña iba a estar dividida ante la guerra española. En líneas generales los grupos dominantes simpatizaban con los sublevados, en tanto que las clases populares estaban en su mayor parte al lado de la República<sup>34</sup>. Y contrariamente a la tibieza de instancias superiores, conocemos a algunos gibraltareños que se distinguieron por prestar protección a los masones refugiados en el Peñón, como podría ser el caso del masón Arturo Pitto Caballero. E incluso de otros masones gibraltareños más comprometidos, como Luis Ocaña Olivares, miembro de la logia *Fiat Lux*, de la que era Primer Experto en 1936, quien no dudaría en tomar las riendas del taller, en calidad de Venerable Maestro Accidental, para intentar mantener la estructura organizativa, denunciar la situación de los masones refugiados y dirigirse a las autoridades masónicas de Madrid para reclamar su ayuda.

La mayoría de los refugiados permanecerían allí muy poco tiempo ya que las autoridades británicas se preocuparon de evacuarlos hacia diferentes puertos de la España republicana. Pese a todo, durante los años posteriores encontraremos a un numeroso contingente que permanecía en la colonia realizando alguna actividad laboral y disfrutaba de la protección que le ofrecía el Peñón. Entre este colectivo que se encontraba desempeñando un trabajo y podía acreditar un domicilio para justificar su estancia, encontramos que muchos de ellos, por no decir la gran mayoría, estaban comprometidos con la causa republicana. La relación completa de estas personas se aproxima al millar y junto a sus datos se hace constar el trabajo que desempeñaban, la empresa pública o privada a la que pertenecían o la persona que les proporcionaba el empleo, su domicilio en el Peñón, así como si se tenía a su cargo algún familiar. También se recoge en líneas muy generales su adscripción política, sin ofrecer demasiados detalles de una antigua militancia política o sindical en España<sup>35</sup>. Muchos hacían saber que sufrían persecución en España<sup>36</sup>, e incluso que habían estado en prisión, en tanto que otros estaban reclamados por las autoridades franquistas.

En esta relación encontramos al menos 18 casos en los que hace constar expresamente la condición de masón de estos trabajadores. Este pequeño núcleo que pudo permanecer en el Peñón se encontraba realizando diferentes tareas. Generalmente trabajaban como empleados en los diversos comercios de la ciudad y eran

---

Línea, fue uno de los masones que encontró refugio en Gibraltar durante los primeros días del conflicto. Tras criticar la política llevada a cabo por las autoridades británicas, destaca la solidaridad de la población del Peñón en la “humanitaria misión que la historia de nuestra guerra tenía reservada a Gibraltar. Misión cumplida solidaria y generosamente por la mayoría de la población gibraltareña en aquellos aciagos días”.

34. BENADY, Tito, “Los gibraltareños”, en *Historia 16*, n.º 187. El autor relata los disturbios de orden público que se produjeron en el Peñón cuando en 1939 el cónsul español quiso celebrar la victoria de Franco.

35. *Archives, Convent Courtyard, Secretary's Lane*, Gibraltar. Datos extraídos de un libro que contiene la relación de españoles refugiados que realizaban alguna actividad laboral en Gibraltar. En esta relación, contenida en un libro sin título ni fecha, los trabajadores son divididos por las autoridades británicas con los términos de *Red*, *Anti-Red* y *Neutral*, para expresar su pertenencia a un bando u otro de la guerra. A la mayoría de ellos se les asigna el de *Red* (rojos).

36. *Ibidem*, Se emplea el término en inglés de *frightened* (asustado).

en su mayor parte antiguos militantes de logias de La Línea, exceptuando a 5 de ellos pertenecientes a talleres de fuera de la provincia de Cádiz<sup>37</sup>. Sin embargo, tras un estudio más exhaustivo, hemos podido comprobar que este núcleo de masones representa sólo una pequeña parte del total puesto que fueron muchos más los miembros de la Orden que encontraron refugio en Peñón durante este período a pesar de no aparecer reflejada su adscripción masónica en la documentación oficial.

Así tras una cata inicial, realizada para buscar miembros de las logias de la comarca del Campo de Gibraltar, la cifra se ha elevado a 88, lo que vendría a representar ya una muestra significativa. Asimismo sabemos de la existencia de masones procedentes de otras logias de la provincia, sobre todo de la capital gaditana, que no hemos incluido en este primer listado. Los casos estudiados responden al perfil de masones que en su inmensa mayoría se habían iniciado en logias linenses, sobre todo *Autonomía n.º 16*, *Floridablanca n.º 14* y *Minerva n.º 42*, y en menor medida *Resurrección n.º 3*, *Villacampa n.º 36*, *Renovación n.º 72* o *Fiat-Lux n.º 50*, existiendo también una minoría de miembros procedentes de otras localidades de la zona, como Algeciras, perteneciente a la logia *Trafalgar n.º 20*, o de San Roque, sobre todo *Germinal n.º 96* y *Verniaud n.º 65*. Los trabajos que realizaron estaban relacionados con algunas contratas que operaban en la base naval de Gibraltar; el cuerpo de los *Reales Ingenieros*, que, durante los años de la Segunda Guerra Mundial, ante la falta de mano de obra, se encargó de numerosas obras públicas, como la construcción de los túneles; así como las actividades comerciales en general, que vendrían todas estas ocupaciones a representar casi el 60 por ciento del total. La situación en la que permanecían en la colonia era muy diversa, algunos disfrutaban de permisos de residencia más o menos largos, en tanto que para otros esta situación será transitoria al ser sólo una vía para pasar posteriormente a la ciudad de Tánger. Sabemos también que otro grupo se instalará posteriormente en Gran Bretaña.

Entre este contingente de masones campogibaltareños destacan algunos antiguos miembros del Ayuntamiento de La Línea durante el período republicano que habían resultado elegidos en los comicios municipales de abril de 1931<sup>38</sup>. Se trataba del Segundo Teniente de Alcalde José Bonelo Gazzolo, simb. *Rousseau*, gr. 3.º, miembro de *Floridablanca*; y de los concejales Luis Repullo Cejudo, simbólico *Azcárate*, histórico masón de la logia *Resurrección* de La Línea, y fundador del Capítulo *Firmeza*; José Benítez Aguilar, de *Autonomía*, así como los hermanos

---

37. *Ibidem*. Estos masones eran José Bonelo Gassolo, Santos Bussue Jurado, Francisco Cabello Ramos, Andrés Castillo Ramos, Rafael Damián Jardín, Juan Espinosa Andrades, Juan González Bautista, Domingo Gutiérrez Hernández, Miguel Julía Torno, José López García, Andrés Marchena Cano, Juan Martínez Navarro, Fernando Mata Lomeña, Cristóbal Mota Navarro, Juan Rendón Sánchez, Pedro Román Beatriz, Patricio Sáez Tejada y Rafael Vallejo López.

38. Archivo Municipal de La Línea, *Actas Capitulares*, 1931-1936. Sobre esta Corporación compuesta en su gran mayoría por regidores que eran al mismo tiempo masones: MORENO ORTEGA, Francisco J., "La proclamación de la II República Española en La Línea de la Concepción", en *Almoraima*, n.º 5, Algeciras, 1991, pp. 59-65 y MORALES BENÍTEZ, Antonio, "La masonería ante la Segunda República. La corporación municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz) de 1931" (en prensa).

Antonio y Ramón Guerrero Ballesteros, simb. *Galdós* y *Nakens*, respectivamente, e integrantes también de la última logia, donde ambos habían ocupado el cargo de *Venerable Maestro* durante los últimos años de la Dictadura de Primo de Rivera y primeros de la Segunda República.

Posteriormente, ya durante la posguerra, iba a producirse un nuevo éxodo de antiguos masones españoles hacia la colonia inglesa. Esta huida estaba protagonizada por personas que habían abandonado cualquier actividad masónica muchos años atrás, no habían sufrido persecución durante la guerra civil, y tras la promulgación de la Ley de Represión de la Masonería en marzo de 1940, que tipificaba el “delito de masonería”, sintieron la necesidad de ponerse a salvo en Gibraltar.

Por otra parte, los órganos rectores de la obediencia inglesa demostraron ser celosos guardianes de la ortodoxia masónica a fin de evitar cualquier implicación de la logia *San Juan* en los asuntos españoles. Incluso hasta cortar de raíz cualquier tentación de la histórica logia de convertirse de alguna forma en la retaguardia de la desaparecida masonería española, evitando en el futuro cualquier utilización ajena a lo puramente masónico como pudiera ser la formación de una plataforma masónica en Gibraltar para la recuperación de la Orden en España.

Así en octubre de 1936 el Gran Maestro del Distrito, William Francis Ellis, pedía a los miembros de las logias gibraltareñas que “se preste estricta atención a la admisión de visitantes”, debiendo en todo caso probar que pertenecen a talleres de una federación reconocida por la Gran Logia de Inglaterra<sup>39</sup>. Y en la siguiente reunión de la Gran Logia de Distrito de 29 de octubre de 1937, siguiendo las instrucciones llegadas de la obediencia inglesa, advertía de la prohibición de mantener contactos con masones de “constituciones no reconocidas”, y en particular con los llegados del país vecino. El Gran Maestre Pro, de Inglaterra, había recordado que la política era ajena a la tradición masónica inglesa. Eso tocaba particularmente a España, por lo que el jefe del distrito gibraltareño pedía a los masones que, cualquiera que fuese su opinión sobre el conflicto español, debía preservarse a la institución de involucrase para mantener a “la política fuera de la masonería”<sup>40</sup>.

En este contexto podría explicarse que unos años después, durante la reunión de la Gran Logia de Distrito de octubre de 1945, se anunciara que los órganos rectores de la masonería inglesa habían decretado retirar a *San Juan* el privilegio de operar en el idioma español tras desestimar la apelación que ésta había presentado. Por lo que a partir de entonces debía celebrar el rito, como los demás talleres del Peñón, en inglés. Esta decisión provocaría numerosas tensiones y las protestas de los miembros de la entidad que había estado tan unida históricamente a la masonería española, llegándose incluso a plantear la posibilidad de abandonar la federación inglesa para pasar a otra obediencia

---

39. *District Grand Lodge Minute Book, 1933-1986, 30/10/1936. Discurso del District Grand Master Lt. Col. Ellis a los miembros del distrito.*

40. *Ibidem, 2/10/1937.*

irlandesa<sup>41</sup>. Finalmente, y cerradas todas las vías, los miembros de *San Juan* optaron por expresar su malestar de manera silenciosa y como acto de desafío se negaron a cumplir las instrucciones que le llegaban de la obediencia. A partir de entonces la logia sólo iba a operar de una manera limitada y casi testimonial, puesto que no se inicia a ningún profano, ni se confiere grado a candidato alguno. Sólo se reunirán para cumplir con la obligación de abrir y cerrar la logia. Estas medidas de presión, que suponían la práctica autodisolución del taller, se prolongaron durante un período de doce años, hasta que finalmente en 1956 se recuperó el antiguo privilegio.

Sin duda este episodio se enmarca dentro del clima de desconfianza y el temor que tenía la Gran Logia de Inglaterra ante la posibilidad de que la histórica logia pudiera recuperar el papel que había desempeñado a lo largo del siglo XIX, debido a la influencia y al peso de la presencia española en sus filas<sup>42</sup>. Pese a todas estas medidas y limitaciones, la logia siguió practicando el ritual en el idioma español. Incluso en los momentos de mayor desencuentro con sus vecinos, como cuando se produjo el cierre de la verja durante la década siguiente.

En cuanto a la situación en la que quedó el casi centenar de masones gibraltareños que militaban en logias de obediencia española radicadas en la Peñón o en las diversas poblaciones del Campo de Gibraltar, el conflicto bélico cortó de raíz esta vinculación puesto que la guerra provocó una indudable ruptura con esta tradición masónica compartida a ambos lados de la verja desde el primer tercio del siglo XIX. Muchos de ellos quedaron ciertamente en una posición incómoda, tuvieron que limitar sus contactos, e incluso algunos evitaban cruzar la frontera hacia España. Porque los masones gibraltareños tampoco iban a librarse de la maquinaria represiva desplegada por los vencedores de la guerra al ser objeto de las investigaciones de la Dirección General de Seguridad, la Delegación Nacional de Servicios Documentales y El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. Con la documentación reunida sobre sus antecedentes masónicos se formaron expedientes en la Delegación de Salamanca. Contra al menos cuatro de ellos se iniciaron diligencias para la formación de causa, incoando sumario el Tribunal Especial para su procesamiento. Y conocemos un caso en el que, pese a tener pasaporte británico el procesado, se produjo una condena<sup>43</sup>, que no pudo hacerse efectiva por encontrarse fuera del territorio nacional. Posterior-

---

41. *Ibidem*, 26/10/1945. El Gran Maestro de Distrito se reunió con el Maestro y los Pasados Maestros de la Logia para solucionar el conflicto. Finalmente expresaba su confianza en la continuidad del taller dentro de la Gran Logia de Inglaterra: “Espero sinceramente que la Logia *San Juan* continuará como logia Inglesa y recordemos que nació como una logia del Regimiento Real de Artillería, mantenga su lealtad al Rey y la Orden, y mantener su lugar como la logia más antigua en el Distrito Inglés”.

42. SHERIFF, Keith, *The Rough Ashlar...*, *op. cit.* Este autor ha relacionado la suspensión del antiguo privilegio con esta desconfianza de la obediencia hacia la logia *San Juan*.

43. MORALES BENÍTEZ, Antonio, “Gibraltareños en la masonería española”, en *Almoraima*, n.º 29, abril, 2003. pp. 457-473. Son los casos de Obdulio Sánchez Posso (1945), Óscar Brugo Bottaro (1950), Fermín Pereira (1950) y Domingo Peliza (1955). En 1942 el Tribunal condenaba a José Oliva Cassano, que había militado en tres logias de La Línea y una de Gibraltar a 25 años de reclusión mayor e inhabilitación para el ejercicio de cargos del Estado.

mente muchos de estos masones iniciados en talleres españoles acabarían integrándose en logias de obediencia anglosajona, no sin antes tener que comprometerse por escrito a romper de una manera definitiva sus lazos con la masonería que los había acogido años atrás y que siempre fue percibida desde estas instancias como excesivamente politizada. Se trataba, sin duda, de un núcleo importante dentro del masonismo gibraltareño el que se había formado al otro lado de la frontera con algunos representantes de varias generaciones de masones del Peñón cuya tradición familiar en la institución llega hasta nuestros días.

Conocemos también la trayectoria de algunos masones de origen español que continuaron militando en logias del Peñón durante el período franquista. El caso más significativo es el de Antonio Mena, mecánico de profesión, natural de Estepona, que ingresó en *San Juan* en el año 1919<sup>44</sup> para desarrollar siempre su militancia dentro de Gibraltar cuando la institución estaba erradicada de España. Desempeñó el cargo de Venerable Maestro de su logia en varias ocasiones y acabará siendo elegido Gran Maestro de Distrito, máximo cargo. de la masonería de la colonia, entre los años 1960 y 1977<sup>45</sup>, cuando fue relevado debido a su avanzada edad.

---

44. *Lodge of St. John, Declaration Books, 1919-1937.*

45. SHERIFF, Keiht, *The Rough...*, *op. cit.*, Antonio Mena fue sustituido por Menase James Mas-sias.

## ANEXO I

RELACIÓN DE ALTAS DE ESPAÑOLES EN LA LOGIA *SAN JUAN N.º 115*  
DE GIBRALTAR ENTRE 1881 Y 1926

<i>Año Alta</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Edad</i>	<i>Profesión</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Residencia</i>	<i>Observ.</i>
1881	Benito José Galán	28	Peluquero	Los Barrios	Gibraltar	Afiliado 14/9/1881. Baja falta pago
1881	Manuel G. Gómez	27	Industrial	Algeciras	Gibraltar	Fallecido
1881	Rafael Escolar	39	Comercio	La Línea	Gibraltar	Afiliado 9/8/1881. Baja falta pago 18/12/1883
1881	Santiago Sánchez Coda	19	Estudiante	La Línea	La Línea	Afiliado 2/9/1881. Baja falta pago 15/4/1884
1881	Feliciano González Vázquez	19	Zapatero	La Línea	La Línea	Afiliado 2/9/1881. Retirado 27/1/1882
1881	Manuel Quintero Mata	50	Industrial	San Roque	San Roque	Retirado 30/9/1882
1881	Francisco Emilio Rendón	25	Propietario	San Roque	San Roque	Afiliado 20/12/1881. Retirado 30/9/1882
1881	Antonio Esp.	38	Empleado		La Línea	Retirado 15/1/1884
1881	Andrés A. González	34	Zapatero	San Roque	San Roque	Retirado 30/9/1882
1882	Juan Cabeza	31	Ebanista	Montoro	Algeciras	Baja por carta de quite 18/7/1882.
1882	Prudencio López		Peluquero	Jimena	Jerez	Afiliado 21/3/1881. Miembro Honorario
1882	Antonio Porras	24	Comercio	Coin	Málaga	Baja carta de quite, 18/7/1882.
1882	Bartolomé Lima	25	Industrial	Estepona	La Línea	Retirado 6/1884.
1882	Luis Pousa	40	Militar	Gomariz	La Línea	Retirado 6/1888.
1882	Antonio Rueda	48	Comercio	San Roque	La Línea	Afiliado 18/7/1882. Retirado por ausencia 18/5/1886
1882	Federico Fernández	40	Zapatero	San Roque	San Roque	Retirado 15/1/1884
1882	José de Castro y Ruiz	43	Comercio	Jerez Fra.	Jerez	Afiliado 15/8/1882. Retirado 4/1886
1882	Francisco Villanueva	45	Comercio	Alcalá Gaz.	Cádiz	Entregado certificado pl. por la G. Log. de Distrito

1882	Juan Garcés Parra.	31	Zapatero	Algeciras	Algeciras	Retirado 31/12/1882
1882	Ruperto Toledano y Fernández	29	Comercio	Navalucillos (Toledo)	La Línea	Retirado 12/1884
1882	Cayetano Jiménez	32	Médico	Cádiz	Gibraltar	Retirado 16/2/1886
1882	Pedro Rodríguez	39	Médico	Estepona	Gibraltar	Fallecido
1882	Antonio Gil	42	Comercio	Casares	La Línea	Dado de baja 12/1890.
1883	Eugenio Perea	23	Dependiente	La Línea a	Gibraltar	Afiliado 20/3/1883. Retirado
1883	Bartolomé Rodríguez	36	Comercio	San Roque	La Línea	Fallecido 7/1888
1883	Juan Infante García.	30	Abogado	Casares (Málaga)	Algeciras	Retirado 16/2/1886
1884	José Barranco	42	Sastre	(España)	Algeciras	Ausentarse 12/1885
1884	Manuel Fernández	29	Comercio	Arenzano de Abajo (Logroño)	Jerez	Retirado 8/12/1885
1884	M. Estiril Álvarez	23	Barbero	San Roque	Gibraltar	Retirado 17/9/1885
1885	Bartolomé Lima	28	Industrial			Afiliado de nuevo 8/1885. Retirado 10/1887
1886	Antonio Díaz	27	Marino	Ceuta	Ceuta	Retirado 1886
1886	Francisco de Grandy.	37	Comercio	Algeciras	La Línea	Retirado 1890
1886	Pedro Artiel	30	Comercio	Estepona	Ceuta	Retirado 1889
1886	Daniel Ogueta	45	Militar		La Línea	Afiliado 21/9/1886
1886	Juan Traverso	55	Comercio	Chiclana	Ceuta	
1886	Manuel Castillo	55	Cobrador contribuc.	Allora (Valencia)	Algeciras	
1886	Manuel Rodríguez Blas	55		Algeciras	Algeciras	Afiliado 21/12
1887	José Álvarez Olano	49	Comercio	Viñales	La Línea	Plancha de quite 7/1889
1887	Juan Nieto	48		Madrid	La Línea	Plancha de quite 7/1889
1887	Juan Nieto	48		Madrid	La Línea	Plancha de quite 7/1889
1887	Cayetano Martínez	26	Comercio	Ceuta	Ceuta	Retirado 12/1888
1887	Salvador Linares y de Sola	40	Propietario	San Roque	San Roque	Retirado
1888	Antonio Grimaldi del Río	28	Comercio	Algeciras	Algeciras	Retirado 5/1889
1888	Obdulio Castell del Valle	29	Comercio	Frenegal de la Sierra	Málaga	Transeúnte
1888	Juan Sánchez		Zapatero	Estepona	Ceuta	Retirado 1889
1888	Enrique Yestor		Empleado Hacienda	Albacete	San Roque	Transeúnte



1888	Antonio Díaz	38	Comercio	Estepona	Ceuta	Retirado 7/1889
1889	Manuel Elero Aguilar	24	Empleado Hacienda	Cádiz	San Roque	Retirado
1890	José Limón García	24	Periodista	Jimena	Jimena	Afiliado 19/3/1890. Retirado
1892	Sebastián Tabares Ortiz	43	Industrial/ Zapatero	San Roque	San Roque	Afiliado 19/1/1892. Logia <i>Torrijos</i> . Retirado 19/3/1901
1892	Antonio Sandaza		Industrial	Gaucín	Jimena	
1894	José M. <sup>a</sup> Carrascal Domínguez	27	Capitán de buque	Jerez de la Fra.	Cádiz	Retirado
1894	Ricardo Álvarez	38	Capitán de puerto	(España)	Tánger	Afiliado 16/10/1894. Logia <i>Al Maghret Al Aksa</i> (O. de Manila)
1894	José Estripot	28	Ingeniero Mecánico	(España)	Tánger	Afiliado 16/10/1894. Logia <i>Algeciras</i> Retirado
1896	José Vázquez	28	Dependiente	Estepona	La Línea	Dimitido
1897	Miguel del Águila	27	Cocinero	Málaga	Málaga/ Gibraltar	Solicitó plancha retirada 31/8/1899
1898	Francisco Pérez	30	Mayordomo	Málaga	Málaga/ Gibraltar	Retirado 1904
1900	Sebastián Luque	52	Industrial	Jimena	Gibraltar	Afiliado 23/6/1900. Se había iniciado en 8/2/1871. Fallecido 3/1914
1902	Francisco Cascales Lozano	23	Comercio	Ronda.	Ronda/La Línea	Plancha quite 31/10/1920
1903	Vicente Codina	28	Relojero	Málaga	Gibraltar	Retirado a petición propia 1913
1903	Francisco de Asís Alba Fruzado	60	Abogado	Tarifa	Campamento (San Roque).	Baja falta pago, 21/12/1906
1906.	Prudencio López	28	Peluquero	Jerez de la Fra.		Baja debido a ausencia
1907	Juan Troyano Román	28	Comercio	Estepona	La Línea	Retirado 7/1911
1909	Juan Sánchez Martínez	47	Dentista	(España)	La Línea /Gibraltar	Baja falta pago, 31/8/1926
1910	César Bordoy y García	41	Capitán de Artillería	Ceuta	Ceuta	Solicitó plancha quite, 19/12/1912
1911	Francisco Pérez	44	Mayordomo	Málaga	Gibraltar	Afiliado 19/9/1911. Solicita plancha quite 27/1/1916
1912	Vicente Buil	35	Artista y escritor	Madrid	Madrid	Excluido falta pago
1913	Manuel Llanos	24	Jefe de Cocina	Madrid	Gibraltar	Excluido por falta pago, 25/1/1915

1913	Vicente Codina		Relojero	Málaga	Gibraltar	Afiliado de nuevo 18/11/1913. Posteriormente sería excluido debido a la falta de pago
1915	José R. Gomila Tuxa	52	Propietario	San Roque	Gibraltar/ Casablanca.	Solicitó plancha quite. Dispensado por tener que marchar a Casablanca
1916	Juan Barragán	26	Carnicero		La Línea	Expulsado 29/2/1928
1918	Francisco Pérez	51	Mayordomo	Málaga	Gibraltar	Afiliado de nuevo 28/5/1918
1919	Antonio Mena	34	Mecánico	Estepona	La Línea/ Gibraltar	
1919	José Campos Ramos	40	Comerciante	Orense/San Roque	Tánger	Plancha de quite 29/2/1928
1920	Augusto Cuenca Granda	23	Comercio	Buenos Aires (nacionalidad española)	La Línea	
1920	Enrique Benito Gómez	45	Teniente de la Guardia Civil.	Valladolid	La Línea	
1920	Pablo Macías	39	Comercio		La Línea	Baja por falta de pago
1920	Fernando González Marrero	33	Propietario	Ponce (Puerto Rico), nacionalidad española.	La Línea.	Excluido 30/1/1932
1920	Cristóbal Barragán Medinilla	33	Comercio	La Línea	La Línea	Expulsado 29/3/1929
1920	Francisco del Villar	37	Industrial	Jimena	La Línea	
1920	Antonio de Lara	38	Profesor de Música	Ronda	La Línea	Excluido
1920	Enrique Rodríguez García	37	Industrial	Málaga	Campamento (San Roque).	Plancha de quite 31/5/1925
1921	José Araujo Ruiz	38	Comercio	Algeciras	La Línea	Excluido de pago 31/7/1927
1923	Antonio García Rivas	28	Jefe de Correos	Linares	La Línea	Solicitó plancha de quite
1924	Manuel Sánchez Sedeño	49	Mecánico	La Línea	La Línea	Fallecido
1925	José Santiago Tirado	56	Propietario	La Línea/San Roque	La Línea	Plancha de quite 6/1928
1926	Pedro Sánchez López	33	Mecánico	Linares	La Línea	Fallecido
1926	Luis Crusceiro	28	Delegado de la casa Ford	Santa Coloma de Cervelló	Barcelona	Excluido falta pago 5/1930

Fuente: *Lodge OF St. John n.º 115. Roll of Members, 1852-1944; Proposal book, 1880-1885; Declaration Books, 1885-1918 y 1919-1937.*

## ANEXO II

RELACIÓN DE MASONES PERTENECIENTES A LOGIAS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR QUE PERMANECÍAN REFUGIADOS EN EL PEÑÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA GUERRA CIVIL Y PRIMEROS DE LA POSGUERRA CON EXPRESIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL QUE DESEMPEÑABAN

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Actividad laboral/Empresa</i>	<i>Logia</i>
Aguilar Díaz, Andrés	50	Reales Ingenieros/CRE Sr. Labr.	<i>Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Aldana Costa, Ernesto	30	Reales Ingenieros/CRE Carpt.	<i>Germinal n.º 96 de San Roque y Minerva n.º 42 de La Línea</i>
Aranda Esteban, Antonio	48	Base naval, astilleros. HMD, mason	<i>Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Baeza, Juan	50	Base naval, astilleros/HMD Rigger	
Benítez Aguilar, José	46	Base naval, astilleros/NHD Lab.	<i>Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Benítez Camacho, Francisco	37	Base naval, astilleros/HMD Snwriqh	<i>Floridablanca n.º 14 de La Línea</i>
Bonelo Gazzolo, José	50	Visitante/J. Huart JP	<i>Floridablanca n.º 14-La Línea</i>
Bussue Jurado, Santos	43	Zapatero/Mr. Nore	
Cabello Ramos, Francisco	44	Visitante /Mr. Simpson	<i>Floridablanca n.º 14 de La Línea</i>
Cáceres Edreda, Jorge	35	Comercial/Fernández	<i>Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Castaño Molina, Antonio	52	Comercial/Cayes (¿)	
Castillo Ramos, Andrés	42	Peluquero/N. Natch Well	<i>Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Clavijo García, José	30	Mozo de cuadra/Capt. Lacey	
Clavijo Pajares, Juan	47	Comercial/Bland	<i>Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Cruz Santos, Juan	34	Reales Ingenieros/CRE mason	<i>Acacia n.º 68 y /Autonomía n.º 16 de-La Línea</i>
Damián Jardín, Rafael	43	Peluquero/Vasquez	<i>Floridablanca n.º 14 de La Línea</i>
Delgado Relinque, Luis	38	Reales Ingenieros/CRE mason	<i>Renovación n.º 72 de La Línea</i>
Díaz Jiménez, Antonio	38	Alquiler coches/Francis	<i>Villacampa n.º 36 de La Línea</i>
Díaz Sánchez, Santos	44	Reales Ingenieros/CRE Labr.	<i>Minerva n.º 42 y Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Domínguez Orozco, José	49	Base naval, NHD Tiller	<i>Trafalgar n.º 20 de Algeciras</i>
Duarte Román, Pedro	38	Tienda comestibles/Owner	<i>Minerva n.º 42 de La Línea</i>
Espinosa Andrades, Juan	43	Tienda comestibles /Mr. Maniro	
Fernández Pasamonte, Andrés	55	Tejidos/J. Ellicott	<i>Floridablanca n.º 14 y Resurrección n.º 3 de La Línea</i>
Fernández Ruiz, Bartolomé	46	Panadero/Risso y Tienda de leche/ Owner	<i>Floridablanca n.º 14 de La Línea</i>
Fernández Ruiz, Gabriel	39	Tienda de leche/Owner	<i>Minerva n.º 42 de La Línea</i>
Fuillat Suárez, Manuelt	49	Tejidos/Baker	<i>Minerva n.º 42 de La Línea</i>
García García, Antonio	45	Tienda leche/B. Fdez.	<i>Minerva n.º 42 de La Línea</i>
García García, Isidoro	40	Tienda leche/Gómez	<i>Minerva n.º 42 de La Línea</i>

García Ruiz, Manuel	38	Comercio carbón	<i>Fiat Lux n.º 50</i> de La Línea
Gómez Galán, Salvador	35	Base naval, astilleros/HMD, Sr. Lab.	<i>Floridablanca n.º 14</i> de La Línea
González Bautista, Juan	60	Tabacos/Mr. Licudi	<i>Autonomía n.º 16</i> (¿-de La Línea
González Díaz, Antonio	33	Carnicero/E. Torres	<i>Minerva n.º 42</i> de La Línea
González Requena, José	35	Reales Ingenieros/CRE Labr.	<i>Germinal n.º 96</i> de San Roque
Guerra de la Vega, Manuel	36	Base naval, astilleros. NHD	<i>Villacampa n.º 36</i> de La Línea
Guerrero Ballesteros, Antonio	48	Reales Ingenieros/CRE Carhl	<i>Autonomía n.º 16</i> de La Línea
Guerrero Ballesteros, Ramón	42	Comercial/E. Fdez.	<i>Autonomía n.º 16</i> de La Línea
Guerrero Caballero, Manuel	35	Base naval, astilleros/NHD Tiller	<i>Fiat Lux n.º 50</i> de La Línea
Gutiérrez Hernández, Domingo	44	Peluquero/Mr. Saccone	<i>Trafalgar n.º 20</i> (¿) de Algeciras
Gutiérrez Vega, Luis	46	Reales Ingenieros/CRE Carpt.	<i>Minerva n.º 42</i> de La Línea
Haro López, Miguel de	39	Comercial/Neberra	<i>Villacampa n.º 36</i> de La Línea
Iglesias Barriga, Francisco	34	Peluquero	<i>Floridablanca n.º 14</i> de La Línea
Jesús de la Cal, Manuel	46	Base naval, Blacksmilk	<i>Minerva n.º 42</i> de La Línea
Jiménez Lucona, Manuel	43	Construcción barcos/Cruz	<i>Autonomía n.º 16</i> de La Línea
Juliá Torno, Miguel	51	Construcción barcos/Vazquez	<i>Resurrección n.º 3</i> de La Línea
Lebron Sies, Rafael	39	Camarero	<i>Floridablanca n.º 14</i> de La Línea
López García, José	33	Tienda comestibles/Montegriffo	<i>Floridablanca n.º 14</i> de a Línea
López García, Miguel	29	Tienda comestibles/Jiménez	<i>Germinal n.º 96</i> de San Roque y <i>Minerva n.º 42</i> de La Línea
López Rodríguez, Manuel	46	Base naval, astilleros/HMD Tiller	<i>Trafalgar n.º 20</i> de Algeciras
Manzanero García, Francisco	38	Comercio carbón/Risso	<i>Renovación n.º 72</i> de La Línea
Marchena Cano, Andrés	38	Fotógrafo y alquiler de coches/Francis	<i>Renovación n.º 72</i> y <i>Fiat Lux n.º 41</i> de La Línea
Marín Vargas, Antonio	49	Base naval, astilleros/HMD Eled.	<i>Autonomía n.º 16</i> de La Línea
Martínez Muñoz, Antonios	44	Reales Ingenieros/CRE Plumber	<i>Trafalgar n.º 20</i> de Algeciras
Martínez Navarro, Juan	42	Vendedor ambulante/Mr. Speed	<i>Villacampa n.º 36</i> de La Línea
Mata Lomeña, Fernando	49	Tienda comestibles/Moreno t.	<i>Minerva n.º 42</i> de La Línea
Mena Guillén, Francisco	46	Vendedor ambulante y Tabacos/G. Russo	<i>Resurrección n.º 3</i> y <i>Floridablanca n.º 14</i> de La Línea
Mota Fajardo, Dionisio	47	Reales Ingenieros/CRE mason	<i>Villacampa n.º 36</i> de La Línea
Mota Navarro, Cristóbal	50	Tabacos/G. Russo	<i>Resurrección n.º 3</i> de La Línea
Muñoz Sánchez, Juan	34	Base naval, Tiller	<i>Fiat Lux n.º 50</i> de La Línea
Navarro Ortiz, Juan	55	Camarero/Warr. Officer. Par.	<i>Resurrección n.º 3</i> y <i>Floridablanca n.º 14</i> de La Línea
Orihuela Fernández, José	42	Reales Ingenieros/CRE Labr.	<i>Vergniaud n.º 65</i> de San Roque

Parra Herrera, Juan	44	Reales Ingenieros/CRE mason	<i>Villacampa n.º 36 de La Línea</i>
Pecino García, Fernando	37	Comercial /E. Rocca y Reales Ingenieros/CRE Labr.	<i>Germinal n.º 96 de San Roque</i>
Pintor Ortega, Ramón	55	Pescador /Capitanía del puerto	
Ramos García, José Luis	43	Base naval, astilleros/NHD Sailmaker	
Rendón Sánchez, Juan	32	Conductor/Mr. Triars	
Repullo Cejudo, Luis	50	Comercial /Beaulard	<i>Resurrección n.º 3 de La Línea</i>
Rios de la Torre, Pascual	40	Tabacos/G. Russo	<i>Fiat-Lux n.º 41 y Minerva n.º 42 de La Línea</i>
Román Benítez, Pedro	30	Camarero/Mr. Brown	<i>Renovación n.º 72 de La Línea</i>
Romo Quiñones, Francisco	35	Tienda comestibles/Cole Casaglia	<i>Floridablanca n.º 14 de La Línea</i>
Ruiz Pérez, Gabriel	44	Comercial/Ballester	<i>Resurrección n.º 3 de La Línea</i>
Sáez Tejada, Patricio	34	Tienda Comestibles/Cole Casaglia	
Serrano Román, Luis	40	Puesto en el mercado	
Siles Alcaide, Cándido	33	Camarero/F. Baglietto	<i>Minerva n.º 42 de La Línea</i>
Silverio Velasco, Pedro	28	Base naval, astilleros/HMD, Sr. Lab	<i>Villacampa n.º 36 de La Línea</i>
Soriano Pacheco, Juan	33	Tienda leche/Gómez	<i>Minerva n.º 42 de La Línea</i>
Téllez Pacheco, Diego	36	Tienda comestibles/Buzzaglo	<i>Floridablanca n.º 14 de La Línea</i>
Torquemada Pascual, Rafael	46	Comercial/Mr. Morello	<i>Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Torres González, Antonio	41	Conductor/M. Francis	<i>Floridablanca n.º 14 y Resurrección n.º 3 de La Línea</i>
Troyano Madrid, Antonio	46	Reales Ingenieros/CRE Labr.	<i>Autonomía n.º 16 y Minerva n.º 42 de La Línea</i>
Valero Hassan, Antonio	36	Tienda comestibles/Benamor	<i>Resurrección n.º 3 de La Línea</i>
Valero Molina, José	29	Tejidos/C.P. Pennefather	<i>Floridablanca n.º 14 y Resurrección n.º 3 de La Línea</i>
Vallejo López, Rafael	47	Tienda comestibles/Holliday Salvador	<i>Resurrección n.º 3 de La Línea</i>
Vázquez de la Chica, Luis	21	Reales Ingenieros/CRE carp.	<i>Germinal n.º 96 de La Línea</i>
Vázquez García, Bernardo	32	Camarero/Allard	<i>Renovación n.º 72 y Autonomía n.º 16 de La Línea</i>
Villanueva López, José	37	Reales Ingenieros/CRE Foreman	<i>Resurrección n.º 3 de La Línea</i>
Viñas Guerrero, Manuel	22	Imprenta/Mr. Parral Comercial/ Calpense	<i>Minerva n.º 42 de La Línea</i>
Yáñez Romero, José	53	Base naval, astilleros/HMD Tiller	<i>Trafalgar n.º 20 de Algeciras</i>

Fuente: *Archives, Convent Courtyard, Secretary's Lane*, Gibraltar. Libro con la relación de trabajadores españoles en Gibraltar; y Archivo General de la Guerra Civil, *Masonería*, Salamanca, Expedientes de logias del Campo de Gibraltar.



# La logia de *San Juan* y los verdaderos orígenes de la masonería española contemporánea durante el siglo XIX

## Primera Parte

KEITH FRANCIS SHERIFF  
*Gibraltar*

### LA LOGIA SAN JUAN N.º 115

St. John's Lodge (*San Juan*) fue fundada por miembros del 2.º batallón de la Royal Artillery estacionado en Perth, Escocia, como *Artillery Lodge*. Le fue concedida carta constitutiva ambulante el 5 de septiembre 1767 por John, 3.º duque de Atholl, que fue Gran Maestre de la *Antiguos*, rival de la Gran Logia establecida por los originales *Modernos* de la Gran Logia de Inglaterra. En 1773 este 2.º batallón fue trasladado a Gibraltar, después de un corto período en Mahón, en las Islas Baleares. Con excepción de unos siete años, durante los cuales el regimiento regresó a Woolwich<sup>1</sup>, la logia ha trabajado casi exclusivamente en Gibraltar y hoy es la más antigua existente en el Distrito Masónico del Peñón.

Tras el regreso del batallón, en 1790, la logia reanudó sus trabajos en la guarnición y comenzó a aceptar a civiles en sus filas<sup>2</sup>. Era una práctica antigua que

---

1. *Acta de la logia Ordnance N.º 202*, 16/12/1783. Dos miembros del n.º 148, los hermanos Kells y Suffert, entre otros, que habían sido visitantes regulares en esta logia, fueron citados por el Venerable Maestro que “como su logia se encontraba en Inglaterra, quizás sería conveniente y agradable que los hermanos señalados, deberían unirse y convertirse en miembros de esta logia N.º 202”. Se le pide una prueba más al tener que presentar un certificado expedido en Woolwich el 4 de agosto 1785 al corporal Gregor Duncan sellado con el sello ahora incorporado de la joya de la Secretaría de San Juan, y un recibo de febrero de 1789 por una carta constitutiva de los hermanos que celebraban sus reuniones de la logia en Woolwich “hasta el momento en que el Batallón fuese de nuevo al extranjero”.

2. Entre ellos estaba John Nicholls, estanquero de profesión, y que se había iniciado en la logia el 15 de febrero de 1793. Él era todavía miembro en 1826, cuando le fue concedida la carta constitutiva civil.

militares jubilados permanecieran establecidos en la guarnición en la que habían servido durante largo tiempo, especialmente los que ya estaban casados o se habían integrado en la comunidad empresarial local. Esto se explica por la camaradería que seguía existiendo entre los antiguos compañeros de armas para asegurarse un medio de vida y que servía exclusivamente los intereses de los miembros de la institución militar. Es de esta forma, típicamente militar, como evoluciona y adopta esta logia un carácter civil. Cuando el batallón volvió de nuevo a Inglaterra en 1826, los escasos artilleros que quedaban en la logia se adhirieron a la petición de la mayoría de los miembros civiles para que la logia permaneciera en Gibraltar. Finalmente, se decidió solicitar a la Gran Logia de Inglaterra un nuevo orden civil, mientras que los *hermanos* militares conservaron la carta constitutiva ambulante cuando regresaron a Inglaterra. Sin embargo, cuando la petición fue aceptada, concediéndose sólo una orden de renovación, se emitió, con fecha 2 de diciembre 1826, el canje de la carta constitutiva ambulante o militar, de 1774, por otra civil. Sin embargo, existen algunas pruebas de que esta instrucción para operar de una manera temporal fue ignorada por los miembros de la logia. Podemos afirmar que la logia trabajó simultáneamente en Gibraltar y en Inglaterra. Las logias militares ya estaban en decadencia y a lo largo del siglo XIX se produjo la práctica desaparición de casi todas las restantes, con muy pocas excepciones<sup>3</sup>. No es de extrañar, por lo tanto, que la carta constitutiva militar concedida a los miembros artilleros de *San Juan* fuese entregada tan sólo unos escasos años después de que el batallón regresara a Inglaterra.

## GIBRALTAR Y LA CONEXIÓN ESPAÑOLA

Contrariamente a lo que pudiera creerse, *San Juan* no fue ni la primera ni la única logia inglesa que practicó los rituales de trabajo en el idioma español. Hay pruebas de que los rituales, en la guarnición, se llevaron a cabo en la lengua materna del iniciado, teniendo ese grado; y el libro de Actas de la Logia *Friendship*, durante el período 1800-1815, en varias ocasiones fueron grabados en español, con la excepción de los años 1806-1807, cuando fueron escritos en italiano. Con esta logia y con la que se fundió, *Hiram Lodge* n.º 490, consideradas como las primeras semillas de la influencia masónica en el Mediterráneo, lo cual puede documentarse<sup>4</sup>. Curiosamente, la logia *Hiram* fue denominada como la '*logia Judía*', debido a la composición de la gran mayoría de sus miembros. Estos judíos, con conexiones

---

3. GOULD FREKE, Robert, *Logias militares*, p. 157. RF Gould afirma que la proporción de logias militares con respecto a las civiles (en las lista Inglesas), que en 1812 era de una de doce, se había reducido a uno de cada trescientos en 1878, y se había hundido a uno de cada mil cientos (o menos) en 1899.

4. *Hiram Lodge* n.º 490, constituida el 22 de noviembre 1786 por hermanos judíos. Esta logia fue borrada en 1813 de acuerdo con los registros Masónicos de Lane a pesar de que muchos de sus antiguos miembros, más tarde, de nuevo aparecen como *Lodge* N.º 5 de la provincia de Andalucía y *Lodge* N.º 715 con el nombre de *Ordnanee Lodge*. (no debe confundirse con *Ordnanee Lodge* N.º 202, ahora *Inhabitants* N.º 153).



mercantiles en todo el este de Alboran, ya habían formado esta logia en Gibraltar bajo los auspicios de la primera *Gran Logia de Inglaterra* en 1774, aunque el reconocimiento oficial no se obtuvo hasta 1786, pocos años después del final del famoso *Gran Asedio de Gibraltar*. Tras esta logia judía, la primera católica fue fundada en 1789, y estuvo compuesta por *hermanos* genoveses, españoles y portugueses, muchos de ellos con una fuerte conexión marítima<sup>5</sup>. La población civil de Gibraltar en ese momento podría ser descrita como cosmopolita y ambulante por naturaleza. Desde 1790 lo mismo podría decirse de las personas que deseaban iniciarse en las logias gibraltareñas, que pronto comenzarían a difundir las semillas de la masonería en el extranjero, llegando incluso al continente americano. En este sentido encontramos frecuentes entradas con inscripciones, como las efectuadas en la lista de los miembros de logia *Friendship*, que recogen profesiones como “capitán”, “navegante”, “piloto” o “marítimo”<sup>6</sup>. La naturaleza cosmopolita y cambiante de la población civil de Gibraltar durante esta etapa será un factor importante a tener en cuenta para comprender la transformación de la logia *San Juan* de logia militar en algo completamente diferente en tan escaso período de tiempo.

Otro punto importante que no puede pasarse por alto para analizar este cambio sería la fusión de las dos Grandes Logias rivales de Inglaterra en 1813, lo cual exigió que todos los talleres activos (los *Modernos*, al igual que los del antiguo rival *Antiguos* que todavía estaban en existencia en todo el mundo) presentaran sus declaraciones en el nuevo registro que estaba siendo revisado a fin de acomodarlo a todos. Ello pudo haber proporcionado cierta regularidad a las logias inglesas, tanto del interior como del extranjero, pero en lo que respecta a Gibraltar causó graves trastornos y la pérdida de muchas logias antiguas ya establecidas, como resultado también de una fiebre que se había extendido a través de la guarnición en 1813 obligando a huir a muchos civiles. Un importante número de logias desaparecieron a consecuencia de esta circunstancia, ya que no pudieron presentar sus declaraciones en el registro dentro del plazo previsto o antes de su número fuese borrado de las listas oficiales<sup>7</sup>. Uno de los efectos de la supresión de estas logias veteranas fue que un gran número de francmasones se quedaron sin logia a que acudir. Por ello se emitieron cartas constitutivas provisionales por la Gran Logia Provincial de Gibraltar a los antiguos miembros desplazados y se crearon otras logias de una manera temporal para ser posteriormente desmanteladas, ya que cada logia trató de mantener su antigüedad y posicionamiento dentro de las nuevas listas. *Artillery Lodge*, al quedar como la logia más antigua en la guarnición asumió el nombre de *San Juan n.º 181 (St. John)* tras la desaparición de la venerable logia original de *San Juan de Jerusalén n.º 51*. En tanto que *Ordnance Lodge* se convirtió en *Inhabitants*, y en el caso de las logias *Calpean* y *Friendship* se fusionaron para formar la actual Logia de *Friendship*. El

---

5. Libro de Actas de 1789-1801, GMI, de *Inhabitants Lodge* n.º 285 Los nombres de los *hermanos* de esta nueva logia fueron Juan Arengo, Domingo Marenio (Moreno?), Antonio Francis, Levigea Chapey, Manuel Moreno, Boneto Remione, Manuel De Concesión, Juan Seociato, Recaño Parody.

6. Extractos de la *Royal Lodge of Friendship* n.º 278, Artículos y leyes 1979, p. 5.

7. La venerable Logia de *San Juan de Jerusalén* n.º 51 fundado en 1727, la primera fuera de las Islas Británicas, y *Hiram Lodge* n.º 490, eran algunas que fueron dadas de baja. En tanto que *Calpean* y *Friendship* se fusionaron para formar *Royal Lodge of Friendship*.

precipitado matrimonio de conveniencia de algunas de estas logias no estaría exento de profundas problemas. Es el caso, por ejemplo, de lo que ocurrió tras la fusión precipitada de *Calpean* y *Friendship*. La primera, compuesta por masones de habla inglesa, resistió los intentos de los antiguos miembros de la segunda para continuar los trabajos en varios idiomas, particularmente en español. Trataron de liberarse de esa disposición, y, por último, en 1822, dirigida por el activo Felipe Domingo y por Pedro Salaberry consiguieron la concesión de una nueva carta constitutiva para formar otra logia bajo el nombre de *Calpean n.º 747*. Una completa inversión de papeles el que se produjo entre estas dos logias.

El ritual en español nunca fue prohibido ni relegado puesto que desde 1730 la *Gran Logia Provincial de Gibraltar* incluyó también a la región de Andalucía como parte de su jurisdicción, por lo tanto no habría ningún obstáculo para que las logias del Peñón continuara trabajando en dicha lengua, tanto en Gibraltar como en su entorno. De hecho varias cartas constitutivas se habían promulgado para constituir otras tantas logias españolas en Cádiz desde entonces. Se sabe también que una de ellas fue creada en Cádiz con el nombre de *Constantia n.º 687* en 1817 y que sin duda iba a tener una gran relevancia para el desarrollo posterior de la masonería en la ciudad. Se ha afirmado con frecuencia que la mayoría de las logias que se constituyeron en territorio español durante este período fue como resultado de la influencia francesa, a través de los ‘afrancesados’, sin tener en cuenta el papel de Gibraltar ni de los numerosos regimientos británicos destinados en la península y en cuyo seno, posiblemente, se iniciaron españoles. Es cierto que por influencia francesa se crearon dos logias en Cádiz, *Doble Alianza*, en 1807, y *Les amis réunis Vrais* en 1822<sup>8</sup> pero también lo es que encontraremos a británicos tras la fundación de una logia escocesa, *Reunión* en 1807, o la *Logia de la Esperanza* en 1815<sup>9</sup>, que puede o no haberse confundido con la de *Constantia* de 1817, a consecuencia de que se sabe muy poco acerca de cualquiera de estas logias. La utilización del rito francés, usando la variante del Rito Escocés, frente al inglés, pudo, con toda probabilidad, deberse naturalmente a cuestiones prácticas, puesto que éste pudo convertirse en el único ritual traducido disponible en ese momento y era, por tanto, más conocido entre los francmasones españoles, como se quiere demostrar en el presente trabajo.

Sin embargo, resulta interesante observar cómo en 1819 otra logia, utilizando una vieja carta constitutiva provincial y conocida como la n.º 5 *Andalusia* —perteneciente a los restos de *Hiram* y otros masones desplazados— había solicitado una nueva carta constitutiva para una logia llamada *Ordnance* n.º 715, pero ésta no permanecería activa durante mucho tiempo y devolvería su patente en 1826<sup>10</sup>, lo que vendría a demostrar que incluso con anterioridad a esa fecha no se había alcanzado la estabilidad en la provincia y como consecuencia de ello con frecuencia las logias

---

8. FERRER BENIMELI, J. A., “Dos logias masónicas de Cadiz: la Doble Aliance de 1807 y les Vrais Amis Reunis de 1822”, en *Actas del I Congreso de la Historia de Andalucía, siglo XIX y XX*, tomo I, Córdoba 1979. pp. 89-100.

9. FERRER BENIMELI, José A., *op. cit.*

10. *Masonic Records 1717-1886*, J. Lane, F.C.A.

seguían formándose y disolviéndose<sup>11</sup>. Lamentablemente la situación en España era aún peor por la implacable persecución de los masones en la Península por parte de la Iglesia y de los poderes del Estado, lo que impidió la creación de nuevas logias masónicas<sup>12</sup>. Sin embargo, la conexión entre *Constantia* y Gibraltar resulta muy evidente en los escasos fragmentos de la correspondencia que se ha conservado, incluidas las aplicaciones para el socorro<sup>13</sup>. Sin embargo parece que la logia gaditana *Constantia* volvió a la vida tras el pronunciamiento de 1820, lo que obligó a Fernando VII a aceptar un gobierno liberal. Pero la logia sólo pudo disfrutar de unos pocos años de respiro antes de la vuelta al absolutismo del rey. Sin embargo, pese al peligro inherente a esta inestabilidad política, el taller pareció haber alcanzado una importante filiación de al menos una docena de miembros durante este breve período de tiempo<sup>14</sup>. Si los liberales españoles hubiesen conseguido prolongar el periodo de libertades al amparo de la Constitución de 1812 es casi seguro que la francmasonería española se hubiese desarrollado espectacularmente durante esta década, como lo haría tras 1870, dado que las ideas masónicas ya se habían extendido debido a la presencia de masones británicos y franceses desde principios de siglo. Sin embargo, el poder autocrático de la Iglesia y el Estado, como ya hemos indicado, y el hecho de no defender los ideales liberales, relegaría a la francmasonería a la clandestinidad durante los próximos cincuenta años. Pero, contrariamente a la opinión más extendida, nunca sería totalmente erradicada puesto que Gibraltar se convirtió en un verdadero *faro de luz* ante la dispersión de los *hijos de la viuda* por algunos puntos de la geografía peninsular, ayudando de esta forma a mantener los incipientes principios liberales y masónicos vivos a lo largo de estos tiempos oscuros. De hecho *San Juan* y la francmasonería española

---

11. En 1826 se produjo también la formación de un logia irlandesa, en la actualidad *Calpe* n.º 325, para atender a los restantes francmasones irlandeses tras el inminente retorno de las logias militares irlandesas números 68 y 130 de Gibraltar.

12. *Carta de Chas Hoyland al Secretario de la Gran Logia, Edward Harper* ocupándose de la cuestión de las logias de Gibraltar de fecha 1 de octubre 1819. El hno. Hoyland dice:

“Con respecto a la Logia de *Constantia* nunca hemos tenido, pero una comunicación con ella, ya se presentó la solicitud para la carta constitutiva, y tengo toda la razón para suponer por [edicto] tarde (arrancados) publicado en España en contra de la Masonería Libre, que amenaza con la pena de muerte a cada hermano que se encuentre en el país sea nativo o extranjero, que han dejado de encontrarse, de hecho en el momento de la solicitud de su carta constitutiva, volvieron nombres supuestos (simbólicos), pero esta circunstancia no se conocía aquí hasta algún tiempo después y fue mencionado por uno de los miembros de la logia que pasó por esta guarnición en su camino a América del Sur para evitar la persecución ...”.

13. *Chas Hoyland carta al Secretario de la Gran Logia, Edward Harper*, de fecha 24 de junio 1818 en el que señala:

“Me encargó además a conocer que como consecuencia de las reiteradas solicitudes de socorro realizadas por los hermanos (principalmente extranjeros) a las diferentes logias en este guarnición y la aquiescencia del mismo ha hecho imposible para que contribuyan tanto a los fondos de la Gran Logia (más allá de las cuotas periódicas), ya que podrían haber deseado, por referencia a las observaciones de cada logia.”

14. *Carta de Chas Hoyland a Edward Harper*, 9 de agosto 1820 en el que escribe:

“También he tenido una petición de un miembro español de adquirir, si es posible, algunos certificados de pergamino en blanco para enviar a una logia en Cádiz. Se les exige, sin que ninguna parte impreso en el centro de la placa, si tenéis alguno de estos a la mano me favorecéis, mediante la transmisión de unos 25 ó 30 —la cantidad de ellos se remitiría con los demás—.”

se encontraron estrechamente conectados para siempre en régimen de servidumbre por los acontecimientos que pronto iban a desarrollarse. Unos inesperados aliados para mantener sus preceptos e ideales gracias a un extraño capricho del destino.

## LA INFLUENCIA ESPAÑOLA

Diversas teorías se han apuntado a fin de explicar la utilización de los rituales masónicos en español. Un mito que realmente necesita ser aclarado es el que sostiene que como resultado de la marcha de tantos militares británicos y empresarios de la guarnición, el resto de la población local del Peñón, que de una manera provisional llenaría el vacío dejado por los anteriores, debía estar más a gusto con el idioma español. Pero no resulta ser la única explicación. Sin duda, al final de las guerras napoleónicas le siguió una reducción significativa del personal militar estacionado en el Peñón, cuyo efecto fue una repercusión económica adversa sobre la comunidad civil por sus implicaciones comerciales con la guarnición. Esto, naturalmente, afectó también a la composición de los demás logias puesto que la marcha de tantos artesanos y empresas británicas dejó un profundo vacío en los talleres que consiguieron superada la crisis de 1815. Sin embargo, muchos comerciantes venidos del Mediterráneo iban a reemplazar a los anteriores llenando ese vacío británico ya que vieron en la posición privilegiada de Gibraltar una oportunidad única para beneficiarse y llevar a cabo sus negocios. En 1828 ya competían con éxito con los comerciantes británicos que se habían enriquecido enormemente tras la guerra napoleónica. Esto se debió principalmente a la especial situación económica que prevaleció en el Peñón después de la liberación del territorio español del yugo de Napoleón. Al bienestar económico que vivió Gibraltar durante los años de la guerra, debido a una mayor actividad de la guarnición militar allí alojada, debió seguir otro período de recesión económica. Pero una serie de circunstancias especiales entraron en juego para evitar la depresión y favorecer, por el contrario, un periodo de inusitada prosperidad<sup>15</sup>. En primer lugar, la economía española se encontraba en ruinas y ofrecía un mercado atractivo para los productos británicos y, en segundo término, y muy importante en relación con este estudio, las guerras por la independencia de las colonias americanas precipitó la ruptura de los vínculos comerciales entre España y su antiguo imperio colonial y ello iba a favorecer a Gibraltar que pudo ser utilizado como puerto neutral. Los buques británicos y de otros países traían los productos americanos a Gibraltar, que más tarde eran trasladados a bordo de los buques españoles hacia los puertos españoles y también en sentido inverso<sup>16</sup>. Esto explicaría, por ejemplo, la llegada de comerciantes españoles, así como la presencia de navegantes y marinos dentro de la ciudad de Gibraltar y también porqué logias como *Calpean* y, más tarde, *San Juan* consideraron necesario, o conveniente, cambiar su ritual a la lengua española. La adopción del nuevo rito encontró la oposición de otros masones

---

15. JACKSON, Sir William G. F., *The Rock of the Gibraltarians*, p. 226.

16. *Ibidem*.

partidarios de la tradición original anglosajona del *San Juan*, puesto que apenas un año o dos después de que el nuevo ritual se adoptase se produjo un cisma entre estas dos corrientes que se prolongaría durante más de un año. Esta situación hizo imposible que sus miembros pudieran operar como logia regular durante muchos meses, debido a que el Venerable Maestro, ahora apartado, se negó a devolver la carta constitutiva, así como los ornamentos de la logia a los molestos *hermanos* restantes. El orden sólo se pudo restaurar después de la intervención del Gran Maestro Adjunto Provincial, que falló a favor de la mayoría y ello condujo a la expulsión de tres miembros: el Venerable Joseph Davis, el Pasado Maestro Thomas Freeth y Lewis Fasha, Guarda del Templo de la logia; todos ellos por conducta poco masónica. Se observa también en la correspondencia y actas que uno de los principales motivos del conflicto fue la idea que algunos tenían de que estaban siendo invadidos por unos extranjeros, pero no están del todo claras estas razones<sup>17</sup>. Aunque también podemos pensar que la raíz del problema no estuvo exento de implicaciones políticas, dado el temor de la *vieja guardia* ante la nueva dirección que estaba tomando la logia, lo que causaría tanto resentimiento y fricción ¿Pero qué causó realmente el cisma en primer lugar?

Para comprender esta ruptura en las relaciones fraternas entre las dos partes enfrentadas, debemos remontarnos en los hechos acaecidos dos años antes, cuando el 18 de junio de 1828 ocho *hermanos* españoles emitieron un certificado de Domingo Phelippe, secretario de la logia *Calpean*, detallando sus credenciales masónicas antes de incorporarse a la logia de *San Juan* e inmediatamente después de ser elegidos en las distintas oficinas de esa logia<sup>18</sup>. Estos miembros fueron los siguientes:

Miguel Rodenas

Antonio Shancis (Sánchez)

Diego Alveres

Cayetano Himenes

Antonio Llamas

Blas Servent

José Rodrigues

Diego Pablo

\* Antonio Sánchez también se afilió esa misma noche.

---

17. Una serie de cargos establecidos en contra del Venerable Maestro de la logia, Joseph Davis, Thomas PM Freeth y Lewis Fasha Guarda Templos. Los tres fueron acusados de retirar la carta constitutiva de la logia y, en particular, el Guarda del Templo fue acusado de “haber expresado a sí mismo diciendo que el V.:M.: había escrito a la Gran Logia de Inglaterra para expulsar a los miembros afiliados a la logia San Juan N.º 181”. Cuando el V.:M.: intentó volver a hacer valer su autoridad convocando a todos los hermanos, catorce miembros se negaron a asistir sobre la base de que ya no aceptan la autoridad del V.:M.:.

18. A ellos se les unió el mismo día otro español, Antonio Sánchez, que no aparece en la carta de referencia de Domingo Felippe.

Todos ellos eran ya masones, pero poco más sabemos, salvo los datos contenidos en sus credenciales masónicas. Y éstas nos dicen que llegaron de diferentes puntos de España, como Alicante, Cádiz, Granada o Cartagena; sus ocupaciones eran las de secretario, arquitecto, comerciante, supervisor y dentista. Se sugiere que estos hombres eran residentes permanentes y no transitorios. Curiosamente, el hecho de que todos ellos llegaran juntos sólo unos pocos años después de la desaparición de la logia *Constantia*, así como la vuelta al absolutismo en España, en 1823, con la consiguiente persecución antiliberal y antimasonía, nos lleva a especular con que al menos algunos de ellos pudieron haber sido antiguos miembros de esta logia. Por lo que la presencia de estas personas dentro de la colonia, probablemente, se debió al clima político que se vivía en España en aquellos momentos. Estos masones quisieron encontrar en Gibraltar un hogar masónico al que vincularse y, por mera casualidad, una logia en concreto, gravemente debilitada como consecuencia de la marcha del batallón de Artillería. Debido a ello muchos de los primitivos miembros de esta logia pudieron pensar que se trataba de un matrimonio de conveniencia, y más aún después de que este hecho diese lugar a una grave alteración en la trama misma de la presentación y las tradiciones de la logia en cuestión.

Esta debilidad de la seriamente disminuida *San Juan* explicaría, por ejemplo, la carta de recomendación de Domingo Phellipe a *San Juan*, incluso si ello implicaba también cambios en el ritual, en lugar de, simplemente, unirse a la más activa logia *Calpean*. Estos masones podrían haber preservado esta logia, que ciertamente podía haber permanecido al borde de la extinción, pero se consideró que era el precio a pagar. Antes de un mes, el 9 de julio, la logia se abrió en español y en esa reunión el H.: Rodenas leyó los nuevos estatutos que recogían que los miembros de *San Juan* habían decidido ratificar la aprobación del nuevo ritual mucho antes de la llegada de estos nuevos miembros españoles<sup>19</sup>. En vista de todo ello, lo que parece claro es que *San Juan* no alteró de una manera gradual su ritual, sino que fue en realidad un hecho consciente, inmediato y ordenado, y la llegada de estos ocho masones puede haber sido también de una manera deliberada con el objetivo de aplicar las nuevas propuestas a fin de desechar el idioma inglés, así como el intento de aumentar el número de miembros atrayendo a españoles o a posibles candidatos de habla hispana a la logia. De hecho, también puede pensarse que pudo haber sido la intención de la logia gibraltareña desde un principio, tras haber recibido su carta constitutiva, el practicar el ritual en español, pues en ese momento de los siete firmantes, sólo tres parece que eran ingleses<sup>20</sup>. La antigua logia *San Juan* había tenido un carácter militar, pero la nueva logia civil que la sustituyó tomaba un rumbo opuesto casi desde el principio y esto parece haber sido su intención desde los primeros momentos.

---

19. *Libro de Actas de la logia San Juan n.º 181*, 28/6/1828.

20. Una petición firmada por ocho miembros de la “difunta” logia 181 fue elaborada sobre el 22 de mayo de 1822, ésta fue firmada por John Nichols, Juaquin Bayan, John Rumbado, Edward Chapman, Nicolás Traverso, Thomas Ruth y Manuel Aparicio. Originalmente la logia iba a ser denominada *Calpe* pero finalmente fue sustituido por *San Juan*.

El patrocinio de la otra logia con ritual en español dentro de la guarnición, en la forma de H.: Phelippe, parece apoyar esta teoría, ya que todo parece haber sido previsto de antemano (estatutos y ritual) para este cambio tan radical<sup>21</sup>. La relativa falta de experiencia de los restantes miembros de la antigua logia de *San Juan*, ante esta modificación, explica que este cambio no sólo se hizo por conveniencia, sino también por necesidad. La composición de la logia, a partir de enero de 1828 (Anexo 1), demuestra que la mayoría de sus miembros habían sido iniciados poco antes, muchos incluso muy recientemente, y casi apresuradamente, antes de 1826, el año de la marcha de el batallón de Artillería al que la logia se había vinculado desde sus orígenes. Incluso antes de la llegada de los ocho masones españoles, un buen número de estos *hermanos* eran locales o de ascendencia española, como por ejemplo Millán, Bayan, Bosio, Picardo, Rondado, Serra, Mattos y Aparicio, entre otros<sup>22</sup>. La logia había comenzado a experimentar esta metamorfosis, incluso antes de la llegada de los ocho miembros antes mencionados.

Lo que parece claro es que la llegada de este grupo de *hermanos*, en particular, parece haber inclinado la suerte de la logia considerablemente<sup>23</sup>. Entre 1829 y 1832 el número de candidatos que solicitó la adhesión a la logia se había incrementado de una manera increíble, puesto que más de cincuenta neófitos fueron admitidos en menos de tres años. La logia no sólo atrajo a los residentes en Gibraltar, sino también un porcentaje significativamente elevado de españoles, incluso muchos de ellos que figuran como residentes en el país vecino que parecen haber utilizado a *San Juan* para sus actividades masónicas, a pesar del inherente peligro de ser identificados como masones en España<sup>24</sup>. Se supone que al menos varios centenares de exiliados revolucionarios liberales permanecían refugiados en el Peñón, protegidos por la seguridad que ofrecía la guarnición, para eludir la persecución política. Pero ¿cuántos de ellos eran verdaderos revolucionarios activos? Es algo difícil de determinar puesto que ello no se desprende obviamente de sus datos, ya que todos alegan tener ocupaciones legítimas.

El registro de miembros hasta el año 1836 (Anexo 2) recoge que muchos de estos *hermanos* pertenecían a la pequeña burguesía, como por ejemplo, la clase de los comerciantes o vendedores (21), empleados (9), navegadores (9), sastres (4), carpinteros (4), albañiles (3), toneleros (5), dentistas (3) o zapateros (3); así como otras profesiones menos comunes como arquitecto, creador de arnés, posadero, editor o abogado<sup>25</sup>. Sin embargo, dado que la francmasonería era una institución

---

21. Lamentablemente no se menciona si era el rito inglés “Emulation” o el ritual tradicional español, conocido como el rito escocés, que se había aprobado en este periodo inicial.

22. Estos dos últimos nombres no aparecen en la lista de miembros a partir de enero de 1828 pero anteriormente aparecen en el libro de Actas.

23. La logia fue incapaz de operar durante seis meses, entre septiembre de 1828 y febrero de 1829, debido a una fiebre que azotó la guarnición de Gibraltar y se promulgó una orden para cerrar todas las asambleas públicas hasta nuevo aviso.

24. *Registro de miembros 1826-1836*.

25. Manuel Barletta aparece como el editor de un periódico de Cádiz, mientras que Besenti Fen aparece como abogado. Barletta aparece como “en Cádiz” durante la citación de la logia.

prohibida y castigada con la pena de muerte en España, y algunos de estos revolucionarios liberales eran también masones, resulta razonable pensar que al menos algunos de los *hermanos* españoles que se afiliaron a la logia de Gibraltar durante estos años debían ser revolucionarios o al menos simpatizantes de estos liberales en el exilio. El conflicto de 1830 entre los miembros de *San Juan* apoyaría esta hipótesis<sup>26</sup>. Ciertamente, está probado que algunos miembros, de hecho, estaban comprometidos personalmente con los revolucionarios en España y claramente implicados en estos asuntos<sup>27</sup>. A pesar de que parece claro que tanto Torrijos como otros miembros de la causa liberal fueron francmasones, no hay pruebas reales de que alguna vez hubiesen pertenecido o incluso confraternizaran con *San Juan* o con cualquier otra logia en Gibraltar. Sabemos que varios masones, al menos tres miembros de *San Juan*, entre otros, así como otros gibraltareños se identificaron fácilmente con la causa liberal y pagarían con sus vidas<sup>28</sup>. En el caso de *San Juan* este vínculo resulta más pronunciado y resulta evidente que algunos de sus miembros estaban implicados en el levantamiento de Torrijos, pues al menos dos de ellos han podido ser identificados por haber sido ejecutados con Torrijos en Manila<sup>29</sup>. Pero actualmente no existen evidencias de que *San Juan* fuese utilizado para fines encubiertos a fin de socavar el poder del gobierno español, como se explicará más adelante. Independientemente de lo que algunos miembros de *San Juan*, o de cualquiera otra logia pudieran hacer conforme a sus ideologías o convicciones políticas personales, esto no puede ser interpretado como que la causa liberal fue alentada ni conducida a través de una supuesta red masónica, que no existió. Sería ésta una concepción errónea, que se ha apuntado a menudo en detrimento de la Orden, sin ninguna prueba documental que apoye esta teoría.

De hecho, José María García León en su estudio sobre *Gibraltar y la causa liberal durante el reinado de Fernando VII* sugiere que, aunque Gibraltar se convirtió en el lugar de origen de varias intentonas fallidas para infiltrarse en la Península, el desarrollo económico y social de la colonia, así como la posible situación política

---

26. SHERIFF, Keith, *Lectura, La logia de San Juan y el levantamiento liberal de Torrijos en España*, p. 4.

27. Acta de 22/4/1831 daba cuenta que Pablo Tolero, miembro de la logia *San Juan*, que se había sumado al partido que defendía la Constitución española fue hecho prisionero y fusilado por orden de las autoridades españolas, dejando a su esposa embarazada y dos hijos lamentando su pérdida, y sin medios de subsistencia. La logia celebró una votación en la que Rafael Millán Padrino fue elegido como padrino para el niño. La logia también correría también con los costes del bautizo y la entrega de dicho niño.

28. En una carta de *Gibraltar Lodge n.º 325* a la Gran Logia de Irlanda de 15 de junio 1832 se señaló que: “Los lamentables asuntos de España, nos han perdido algunos muy estimables, quienes han sufrido por sus locuras, con la pérdida de sus vidas, y en deudas [a las logias] también”.

29. La historia de *San Juan n.º 115* da cuenta de que varios altos Masones habían sido implicados en el intento de insurrección de 1831 y que al menos uno de ellos había sido ejecutado con Torrijos en Manila. Fue el hermano Francisco Arquer que se había afiliado a *San Juan* después de aportar un certificado que demostró que había sido miembro de la logia *Empardez* de Alicante en España. El otro puede haber sido, José María Cordero, de Cádiz, dado que un tal José María Cordero se había hecho miembro de la logia en el 11 de noviembre de 1831, menos de un mes antes de las detenciones. Como las actas de la logia de mediados de 1831 a 1837 se han extraviado no puede determinarse con total exactitud.



creada por los revolucionarios era algo que no pudo ser tolerado por mucho tiempo por las autoridades locales y muchos, si no la mayoría de los exiliados políticos, finalmente no tuvieron otro recurso que abandonar Gibraltar hacia otros destinos como Lisboa, Inglaterra, América del Sur, Alejandría, Marsella, Malta o Tánger<sup>30</sup>. Curiosamente Aaron Cardozo, un hombre de negocios judío, desempeñó un papel muy activo para aliviar la difícil situación de estos exiliados con la apertura de una suscripción local destinada a satisfacer sus necesidades económicas. Cardozo fue uno de los hombres más ricos de Gibraltar durante esta época y uno de sus principales filántropos. Pero no existen pruebas de que fuese francmasón, aunque es muy probable que pudiese haber sido miembro de la logia *Hiram*, como lo fue su principal socio comercial, que no era otro que el ciudadano Juan Arengo, líder local y filántropo como el anterior, y conocido francmasón que fundó la logia *Friendship* tras haber sido iniciado en el mismo taller. También se sabe que muchas logias ayudaron a otros angustiados francmasones de la colonia, siempre que sus recursos lo permitieron, incluso a *hermanos* del exilio político en el extranjero. Así, pese a que en algunos casos pudiera ser cierto que determinados revolucionarios se incorporaron a la masonería y participaron de la fraternidad local, la gran mayoría no tenía los recursos financieros necesarios para permanecer en la colonia durante demasiado tiempo. Su presencia en Gibraltar, obviamente, influyó sobre una opinión política contraria a los excesos del régimen de Fernando VII, y los liberales encontraron mucha simpatía, dada su difícil situación, tanto entre los locales como entre los españoles que frecuentaban la colonia debido a sus negocios legítimos.

A este respecto, sí podemos decir que la proximidad de Gibraltar a la zona circundante, así como sus conexiones marítimas con Cádiz, permitieron que fuese visto como un foco de la insurrección liberal. La influencia de la primera Constitución española de 1812 también llegó allí, y el Peñón se convirtió en un claro catalizador que afectó a las personas que residían allí o que buscaban refugio durante esos turbulentos años. Gibraltar continuaba siendo un oasis de democracia y tolerancia, en contraste con el duro régimen absolutista de España, por lo que sin duda atrajo a españoles que frecuentaban el Peñón en busca de oportunidades comerciales, así como los que vivían en el exilio. Muchos españoles libres de los grilletes del Estado y de la Iglesia se sintieron naturalmente atraídos por muchas instituciones independientes, clubes o sociedades de la colonia, incluyendo la francmasonería. La colonia británica atrajo a personas con ideales comunes hacia estas organizaciones diversas, pero no necesariamente por motivos políticos, aunque parece claro que, obviamente, también existieron. En cualquier caso, como ya hemos indicado, existía ya un partido constitucional español en Gibraltar en cuyo interior muchas personas, incluyendo masones, participaban activamente. También es interesante observar que, dado que la relación entre las comunidades mercantiles de Cádiz y Gibraltar iba en aumento, la influencia masónica en toda la provincia también lo haría, e incluso en toda la región andaluza, quizás muchos más de lo que jamás pudieron conseguir sus equivalentes en la política liberal.

---

30. GARCÍA LEÓN, José María, 'Gibraltar y la causa Liberal Española durante el reinado de Fernando VII' *Almoraima*, n.º 5, abril de 1991, p. 72.

En este sentido, a través de las actas estudiadas se extrae, por ejemplo, que durante la escisión de 1830, que llevaría a una confrontación directa entre los escasos miembros originarios de la logia y un considerable número de *hermanos* españoles, se puede observar que de los catorce de estos últimos convocados por el Venerable Joseph Davis, tres permanecían en Cádiz y cinco en “alta mar”. Dos de ellos fueron declarados “ausentes” y uno de vacaciones<sup>31</sup>. Resulta razonable pensar que no habrían abandonado la seguridad que les ofrecía la guarnición si hubiesen sido revolucionarios exiliados. Por lo que pensamos que el motivo de sus movimientos de entrada y salida de Gibraltar estaban relacionados con la empresa comercial, que sería, de hecho, la razón subyacente de su presencia dentro de la colonia británica, más que cualquiera tendencia de política radical.

Lamentablemente, aunque el registro recoge la ocupación de todos los masones, no indica el origen de cada uno de ellos, salvo en muy pocos casos, y muchos se quedan sin registrar con la entrada “de...”, lo que sugiere que el *hermano* en cuestión probablemente no era un residente permanente en la colonia. Tampoco se recoge si era miembro afiliado o iniciado, excepto en relación con las personas que se incorporaban de otras logias de la colonia. El análisis de las actas no siempre aporta la información necesaria, salvo en raras ocasiones, como en el caso de Salvador de Luque, iniciado el 11 de marzo de 1831. El registro sólo indica su edad (25 años) y su ocupación (comerciante), pero en realidad el acta también recoge su origen (Vélez Málaga), su estado (soltero), su religión (católica) y su lugar de residencia (Gibraltar), pero esto es una rara excepción y, desde luego, no la regla. A pesar de ello, podemos deducir analizando este listado, que la afiliación procedía de una amplia área, incluyendo lugares como Cartagena, Alicante, Granada o Madrid; así como, posteriormente, otras ciudades más cercanas, como Cádiz o Algeciras. De hecho, llama la atención la falta de interés inicial que suscita la institución en el Campo de Gibraltar, que resulta sorprendente; pero, algo explicable, por supuesto, dado el gran número de fuerzas gubernamentales que patrullaban la zona. Ello explica que fuese inviable. El interés por aproximarse a la francmasonería pudo existir, pero las circunstancias políticas no permitieron que esto llegara a materializarse.

Lo interesante será comprobar que sólo a partir de 1832 empezamos a encontrarnos diversos *hermanos* (6 en total) que aparecen registrados como procedentes de Algeciras. A esta lista se puede agregar, posiblemente, Felipe Montegrin, que aparece como un “oficial de la Armada Española”<sup>32</sup>, que se unió, o bien se inició, el 14 de enero 1835. Aunque el registro no se actualiza hasta finales de 1836, todavía podemos añadir al menos tres miembros más que se iniciaron al mismo tiempo, en diciembre de 1837, lo que nos indica que el interés de los algecireños parece haber ido creciendo rápidamente tras la muerte de Fernando VII. El fragmento de este documento de la época recoge la siguiente información:

---

31. *Libro de Actas de la logia San Juan*, 10/2/1830.

32. *Registro de miembros 1826-1836*.

**Cristóbal Jiménez**

Nación: Español

Natural:

De edad: 38 años 40 ++      23 bolas blancas

Profesión: Propietario

Religión: Católico

Estado: Casado

Residencia: Algeciras

**Antonio Fuentes**

Nación: Español

Natural: Algeciras

De edad: 39      23 bolas blancas

Profesión: del comercio

Religión: Católico

Estado: Casado

Residencia: Algeciras

**Francisco Gesi**

Nación: Español

Natural: Algeciras

De edad: 50      23 bolas blancas

Profesión:

Religión: Católico

Estado: Casado

Residencia: Algeciras

Este repentino e inesperado aumento del interés masónico en Algeciras explicaría que encontremos oficiales de ejército, un abogado, un profesor y varios comerciantes, lo que vendría a demostrar de nuevo el continuo vaivén de la política española durante el siglo XIX. A la muerte de Fernando VII, en 1833, se produjo rápidamente el acceso al poder de los liberales, y este repentino cambio de gobierno se reflejaría en el renovado interés masónico, incluso en una localidad como la de Algeciras, donde el Gobernador Militar mantenía un fuerte control sobre sus habitantes. Este repentino aumento de interés, por tanto, sirve también para demostrar que, a pesar de los intentos de la Iglesia y el Estado por erradicar la Orden, la masonería en España siempre habría estado latente, incluso durante los años de represión, ya que nunca logró ser erradicada. Tan pronto como el clima político lo permitió, se renovó el interés español por la francmasonería casi inmediatamente,

a pesar de que la Orden aún no había sido legalizada. Es posiblemente durante estos años cuando surgió el enigma del *ave fénix*.

## EL ORIGEN DEL PHOENIX (LA FÉNIX)

Ha existido un debate entre los miembros más veteranos de la logia *San Juan* en torno a los orígenes del emblema del fénix y la adopción del subtítulo *la Fénix* como renombre de la logia. En lo que se está de acuerdo es que esta designación desaparecería poco tiempo después. La primera mención de *la Fénix* se puede encontrar entre las escasas páginas recuperadas de un libro de actas correspondiente al período comprendido entre mayo de 1831 y junio de 1838. Esta mención de la palabra *Fénix* es la que se encuentra precisamente en el acta del 20 de junio de 1837, cuando se registraba lo siguiente:

*Sesión Extraordinaria del 20 de Junio 1837*

*De la resp.: logia de S.: Juan la Fénix 132...*

Corresponde ello al período inmediatamente después de la muerte de Fernando VII y la restauración del liberalismo, logrado sólo gracias a unos costes considerables en vidas humanas y el ave fénix es representativo del triunfo de las cenizas de los principios masónicos y liberales, coincidiendo con el final de la cruel represión bajo los gobiernos despóticos del rey absolutista. En términos masónicos, los miembros de *San Juan* adoptaron el símbolo del ave fénix como símbolo de esta lucha y su triunfo contra todo pronóstico. La fecha exacta de adopción de este nombre no puede determinarse, pero la documentación de la logia ofrece suficientes indicios para pensar que la hipótesis anterior es la correcta.

De entre los restos conservados del libro de actas correspondiente a 20 de junio 1838 y 30 de octubre de 1843 se encontraron las leyes y reglamentos originales de *San Juan*. El mal estado del documento, que comprende un total de 316 artículos, no aporta pistas sobre la fecha de su publicación. Sin embargo, en un inesperado y sorprendente descubrimiento, encontramos el nombre de Robert Sheriff, mi propio antepasado<sup>33</sup> que habría sido un signatario de este importante documento y que nosotros usaremos como un instrumento para fechar este escrito con la mayor precisión posible. Su nombre no aparece en el registro de miembros hasta diciembre de 1836, pero está grabado en una reunión celebrada el 17 de mayo 1837, donde tanto su nombre, como el de Antonio Requena se enumeran en la parte inferior de la lista de los miembros presentes, indicando que acababan de ser iniciados recientemente. Por lo que pensamos que 1837 será, por tanto, con toda probabilidad el año en el que estas nuevas resoluciones se redactaron y fueron aceptados por los miembros de *San Juan*.

---

33. Desconocía que cualquier miembro de mi familia fuese miembro de *San Juan*. Desde entonces he descubierto que no sólo Robert Sheriff (iniciado en 1837), sino también su nieto, Alfred Sheriff (iniciado en 1919) mi tatarabuelo también habían sido miembros de esta logia.

Pero ¿por qué resulta tan importante este documento? En el primer artículo de la Disposiciones Generales el título, *renombre*, y el número de la logia se indica claramente de la siguiente forma:

*La reunión de los miembros de esta R.: l.: es especialmente congregada A.: L.: G.: A.: D.: U.: bajo los auspicios de la G.: L.: Unida de Ing. Con el título, renombre y numero distintivo de...*

L.: de S. Juan  
La Fénix  
n.º 132

No se menciona el ritual que se adopta a lo largo de estos artículos. La logia *San Juan* actualmente práctica uno que es casi una traducción literal del ritual “emulación” inglés, preferido por UGLE, pero no es el caso. De hecho la traducción del ritual utilizado en la actualidad se introdujo en un fecha tan tardía como 1927, antes de ello era utilizado el rito escocés, tal como hacen las logias españolas. Uno de los más antiguos y más respetados miembros de *San Juan*, el ya difunto Ernesto Lima, sostuvo que anteriormente éste habría sido el ritual utilizado por la logia. Ello resulta de una gran importancia ya que vendría a confirmar que las tradiciones y rituales aprobados en el último tercio del siglo XIX lo eran por influencia de aquellos que habían sido adoptados previamente por *San Juan*. La francmasonería española, aunque fuertemente influida por las actividades de la colonia, no adoptó ninguna tradición inglesa porque *San Juan* mantuvo sus propias tradiciones vivas durante la mayor parte de este siglo. El acta de *San Juan* vendría a demostrar todo ello<sup>34</sup>. Un ejemplo lo podemos encontrar en la propia liturgia utilizada por la logia, que sólo se utiliza en el rito escocés, como puede encontrarse en el acta del 3 de marzo de 1852:

¿Que le debe el hombre a su Dios? Su existencia.

¿Que le debe el hombre a su patria? Defenderla.

¿Que le debe el hombre a si mismo? Conservación.

Existen otros indicios que demuestran asimismo que los masones adoptaron las tradiciones del rito escocés, en lugar de una versión traducida de la emulación. Por ejemplo, el artículo 4 establece lo siguiente:

Todo hermano a su iniciación o afiliación podrá [escoger] un nombre simbólico con el que será conocido y señalado en el cuadro presidiendo las [iniciales] de su nombre prof.: de esta manera podrá...firmar en todo escrito y correspondencia [Masónica].

---

34. *Actas de la logia San Juan*, 8/8/1838. El profano Campos procedió a las formalidades de declaración y preguntas de liturgia.

“26 septiembre 1838, el profano Francisco Mancera... se procedió a la declaración y preguntas de liturgia y hallándose el candidato *en el cuarto de reflexiones* ordenó el V.: M.: al H.: Preparador para ejercer sus funciones”.

Muchos de los miembros aprovecharon la oportunidad para firmar este documento con su nombre simbólico al lado del profano. Algunos de ellos son los siguientes:

Blas Servent	<i>Rómulo</i>
Francisco Galliano	<i>Séneca</i>
Felix Sanguino	<i>Agamenón</i>
Jose di Natale	<i>Archimedes</i>
Jose Montobio	<i>Telemac</i>
Jose Sotomayor	<i>Sevilla</i>
Bengino Gago	<i>Espartacos</i>
Francisco Omeda	<i>Napoleón Primero</i>
Francisco Artesani	<i>Pelayo</i>
Francisco Porro	<i>Aquiles</i>

El artículo 6 se refiere a la política y la religión en la logia:

....de no hablar jamás en L.: contra el estado y religión..

Ello quedaría reforzado aún más en el artículo 36:

Jamás se ocupará la logia en asuntos de religión ni... las disposiciones del estado, ni de ningún otro objeto extraño a la masonería...

Todos estos artículos estarían en consonancia con la política oficial de la UGLE inglesa, aplicable a logias del todo el mundo, y sirve para demostrar que, si bien existe efectivamente un elemento de participación política a través de la causa liberal española sostenida por algunos miembros de la logia, el taller no fue o no pudo utilizarse como vehículo para la propagación de esas creencias. Y en ese caso, la Gran Logia Provincial de Gibraltar, sin duda, hubiera encontrado el apoyo de los tres miembros expulsados de *San Juan*, que incluso habían escrito a la Gran Logia expresando su preocupación. A nivel personal sin duda, pero como miembros de la logia tendrían que limitarse a las actividades principales de la logia, y nada más.

Sin embargo, la aparición del ave fénix pudo haber tenido un significado político más profundo y ser grabado ingeniosamente en la forma y el diseño de la nueva bandera encargada para la logia, tal como se describe en el artículo 8.

El estandarte alegórico se compondrá de candan de tela de seda de los siete colores primitivos, colocados horizontalmente: En la una faz del estandarte se vera un escudo pintado y bordado en plata con el sello de la logia sostenido por una ave fenix a cuyos pies se lleva esta inscripción: *Fidelitas Moribus Unita* y la otra faz un sol que apoyará sus rayos inferiores sobre una escuadra, y sostendrá con los superiores un compás abierto a 45° y en el círculo el tema

siguiente. De mi todos, Para todos y por Todos. La bandera a San Jorge ocupará la cuarta parte superior del estandarte.

El estandarte en conjunto aparece, por lo tanto, lleno de simbolismo masónico sobre la represión política durante las décadas anteriores. El ave fénix y los colores del arco iris (los primitivos colores) pueden dar fe de que esto es más o menos acertado. La inscripción *Fidelitas Moribus Unitas* es una referencia directa a los *hermanos* que habían perdido la vida luchando por la causa liberal, mientras que la frase *De mi todos, para todos y por todos* se refiere a la singularidad de la determinación de los masones de apoyar estos ideales. También puede hacer referencia a *la patria*, a la que se reserva en última instancia la lealtad. Esta idea se vería reforzada por la existencia del cuadrante reservado a la Gran Logia de Inglaterra en la forma de la bandera de San Jorge impresa en el cuarto cuadrante del estandarte. Con casi toda seguridad, y en casi todos los sentidos, la logia *San Juan* se había ido convirtiendo en un logia española bajo los auspicios de la UGLE, y con la protección de la colonia británica hasta que el tiempo y las circunstancias permitieran el resurgimiento de la fraternidad masónica de las cenizas de la represión provocada por Fernando VII y su política absolutista. El renombre *la Fénix* sirvió para ilustrar el triunfo del bien sobre el mal, del liberalismo sobre el totalitarismo, de la lucha del hombre para superar cualquier obstáculo en la búsqueda de sus principios y creencias. El sol arrojando sus rayos sobre la escuadra y el compás es indicativo de un nuevo amanecer para la Orden ante la oscuridad y el caos provocado por la ignorancia del hombre. A este respecto, no cabe duda de que *San Juan* puede ser considerada, como sostiene la tradición, como la institución que iba a mantener la francmasonería española en tiempos de persecución. Ya hemos identificado el período y los acontecimientos de esta vieja tradición y sus implicaciones. La historia de *San Juan* se ha relacionado a través de circunstancias simbióticas con la historia de la masonería española en el siglo XIX y es ciertamente gracias a esta logia que las tradiciones y los valores de la Orden nunca se perdieron. Cuando, tras la revolución de 1868, se produjo el renacimiento de la masonería española, muchos de sus actores ya se habían iniciado en la madre logia de la francmasonería española ... la Logia de *San Juan la Fénix*.

## CONCLUSIÓN

A lo largo de esta primera parte de la historia de *San Juan* hemos visto que la francmasonería española no fue erradicada totalmente de la Península, a pesar de los denodados esfuerzos de la monarquía. Los ideales de la masonería y del liberalismo aparecen unidos ante la necesidad de liberarse de las cadenas de la represión impuesta por el régimen absolutista de Fernando VII contra estas dos organizaciones. Aún así, pese a que muchos francmasones, abiertamente o en forma encubierta, se identificaron con la causa liberal, no hay pruebas de que la política fuese la fuerza impulsora del desarrollo de la masonería. No había absolutamente ningún vínculo tangible entre la fraternidad masónica y los exiliados políticos en

la colonia, más allá del preceptivo socorro masónico ofrecido a un *hermano* en dificultades, y podemos decir que la mayoría de ellos sólo permaneció temporalmente dentro de la protección conferida por el Peñón puesto que su estancia no sería tolerada indefinidamente.

En cualquier caso, *San Juan*, como el resto de las logias gibraltareñas cumplían estrictamente con los protocolos establecidos por la *UGLE*, evitando cuidadosamente de ser arrastrados en el turbulento escenario político español. A nivel personal la mayoría de sus miembros tampoco lo hicieron, en tanto que algunos pagaron seriamente por sus ideales políticos, pero de ninguna manera se puede acusar a la fraternidad masónica de Gibraltar y, en particular, a *San Juan* de actuar como un órgano político neoliberal del movimiento político. Ello no habría sido tolerado por la apolítica *UGLE* y el Gran Maestre Provincial, quien se hubiese visto obligado a tomar cartas en el asunto para sancionar a la logia, si fuese necesario. Pese a ello esta implicación política fue insinuada por los tres miembros expulsados de la logia, pero no se encontró ninguna prueba para apoyar esa opinión. Sin embargo, esta logia simbolizó el sacrificio supremo que se hizo con el fin de lograr la victoria sobre el despotismo en la forma del *ave fénix*. Los francmasones españoles aceptaron *San Juan* como su logia simbólica en el exilio debido a que la opresión política en su propio país impedía cualquier intento de crear físicamente una logia o ello era demasiado peligroso y poco práctico. Pese a ello los españoles de muchas partes del país, y en particular de Andalucía, hicieron uso de *San Juan* como su auténtico hogar espiritual masónico durante más de una década. Muchos otros viajaron a la colonia específicamente para unirse a la fraternidad o bien beneficiarse de la oportunidad que se les ofrecía solicitar al mismo tiempo la afiliación mientras se encontraban de negocios en la colonia.

La seguridad ofrecida por la colonia británica, junto con el fácil acceso tanto por tierra y mar, permitió un amplio caldo de cultivo para la francmasonería española, no sólo para continuar operando a lo largo de este período crítico, sino incluso para pretender extenderse más allá de la colonia, aunque de un modo clandestino. La influencia de los exiliados políticos y, en particular, la fluida comunicación marítima, hizo que ello resultara posible. El registro de miembros demuestra que el número de iniciados en *San Juan* de origen extranjero fuese realmente asombroso. Estas personas a menudo regresaban a sus respectivas ciudades dispuestos para volver a implantar las semillas de la masonería, siempre que las condiciones políticas de España permitieran el renacimiento de la francmasonería de sus cenizas. Las pruebas documentales analizadas destruyen la hipótesis tradicional de que los francmasones españoles no encontraron ayuda de las logias de la *UGLE*, incluso el profesor Ferrer Benimeli no había encontrado masones españoles en ninguna de las listas de las logias inglesas hasta ahora estudiadas<sup>35</sup>. Pero el registro de los miembros de *San Juan* y, en menor medida, los de *Friendship* y *Calpean* demuestra que no era el caso. La francmasonería española fue vibrante dentro de la colonia durante todo el período turbulento de transición al liberalismo.

---

35. FERRER BENIMELI, José A., *obra citada*, p. 43.



Antes del año 1833 unos pocos exiliados políticos se unieron a la logia e incluso tomaron parte en varios intentonas frustradas para restablecer la Constitución liberal, pero posteriormente habría que buscar en las motivaciones derivadas de las oportunidades comerciales las que expliquen que muchos españoles llegaron a la colonia, según se desprende de los libros de *San Juan*. Cuando desapareció la presencia militar francesa, el comercio inglés incrementó su importancia permitiendo un período de mayor influencia sobre muchos españoles que llegaron a saborear y tomar parte en muchas tradiciones británicas, incluyendo el famoso *Calpe Fox Hunt*, el *Casino Calpe* y, por supuesto, la francmasonería. El ritmo de proliferación masónica en los alrededores de Gibraltar estaría directamente relacionado con esta influencia británica, y no la francesa, desde la colonia de Gibraltar. Este enclave fue utilizado indudablemente como un refugio seguro para preservar las tradiciones de la francmasonería española y *San Juan* se convirtió en el vehículo para este fin, sin intentar disminuir las tradiciones o rituales españoles en nada similares a las de una logia ortodoxa inglesa. En realidad ocurrió lo contrario; *San Juan* se transformó en la *ave fénix*, en una representación tradicional de la masonería española bajo los auspicios de la *UGLE*, como sugiere el lema del estandarte simbólico de la logia.

En menos de diez años después, el sufijo “la Fénix” se suprimió del título oficial, casi tan rápidamente como había aparecido, posiblemente como resultado de un retorno a la estabilidad política en España<sup>36</sup>. Pese a ello, *San Juan* siguió siendo considerada como la logia que había mantenido la tradición de la francmasonería española, y las pruebas ahora presentadas parecen confirmar que se estaba en lo cierto. Incluso cuando las condiciones políticas en España mejoraron y permitieron el desarrollo sin restricciones de la Orden en toda la Península, *San Juan* siguió siendo considerada como la *logia madre* de la masonería española, y más tarde se convertiría en el punto de referencia para regular y legitimar las primeras logias que se establecieron. Serían estos miembros de *San Juan*, gibraltareños y españoles, más tarde, los verdaderos pioneros que contribuyeron a que se abriesen columnas en Cádiz, Málaga e incluso en Alicante. La logia *San Juan* al preservar las raíces de la fraternidad masónica sembró las semillas que eventualmente permitió la explosión de la Orden en la segunda mitad del siglo XIX.

---

36. *Libro de Actas de la logia San Juan, 26/6/1848-24/6/1853*, sesión celebrada el 26 de junio de 1848. No se puede determinar con exactitud cuándo se perdió tal renombre, dado que el libro de actas para el período 1843-1848 no se ha encontrado. Sin embargo no se menciona más el renombre de “la Fénix” a partir de la primera página de el siguiente libro de Actas que es fechada a partir de junio de 1848.

a No. 1. de S. Juan

# LA FENIX

## TITULO I.

### Capitulo 1.

#### Disposiciones Generales.

##### Articulo 1.

La union de los miembros de esta N. S. es es-  
pecialmente encargada a S. S. D. S. A. J. V. bajo  
los auspicios de la S. S. y en el N. S. con  
los papeles distribuidos de...

S. de S. Juan

La Fenix

nº 132

2.

El nombre de miembros de esta N. S. es limitado

3.

El nombre de todos los N. S. citados en este N. S. es limitado









*Die 16. Nöthen*  
*Die 17. Nöthen*  
*Die 18. Nöthen*  
*Die 19. Nöthen*  
*Die 20. Nöthen*  
*Die 21. Nöthen*  
*Die 22. Nöthen*  
*Die 23. Nöthen*  
*Die 24. Nöthen*  
*Die 25. Nöthen*  
*Die 26. Nöthen*  
*Die 27. Nöthen*  
*Die 28. Nöthen*  
*Die 29. Nöthen*  
*Die 30. Nöthen*  
*Die 31. Nöthen*

### Appendix 1

List of the members of St. John's Lodge N.º 181 heald at Gibraltar on the  
9th Day of January 1828 with payments as under-mentioned to  
the Grand Lodge upto the 31st Day of December 1827

When made	When passed	When raised	Surname	Christian name	age	Title, profession or business	Residence
5 Nov 1825		13 Jan 1826	Freeth	Thomas	29	Clerk	Gibraltar
3 Sept 1826	8 Nov 1826	13 Dec 1826	Davis	Joseph	23	Clerk	Gibraltar
5 July 1793		18 Apr 1793	Nichols	John	58	Tobacconist	Gibraltar
5 Nov 1825		13 Jan 1826	Chapman	Edward	38	Clerk	Gibraltar
4 Mar 1827	11 Apr 1827	8 May 1827	Evans	John	40	Cooper	Gibraltar
20 Oct 1825		20 Dec 1825	Bosio	John	32	Taylor	Gibraltar
14 Nov 1825		19 Jan 1826	Bayan	Joaquín	28	Clerk	Gibraltar
20 Oct 1825		13 Dec 1825	Millan	Rafael	34	Dentist	Gibraltar
23 July 1827	8 Aug 1827	12 Sep 1827	Maroney	Sebastián		Navigator	Gibraltar
17 Aug 1824		17 Nov 1824	Picardo	George	26	Publican	Gibraltar
17 Feb 1818			Rondado	John	28	Clerk	Gibraltar
17 Feb 1818		21 Apr 1818	Blanchard	John	45	Painter	Gibraltar
25 Jul 1825			Serra	James	27	Clerk	Gibraltar



## Appendix 2

List of members of St. John's Lodge N.º 181 showing possible or Spanish origins

*Note:* Name errors included as entered in register

When made	Surname	Christian name	age	Title, profession or business	Residence	Origin
10 Oct 1825	Millan	Rafael	31	Surgeon	Gibraltar	
20 Oct 1825	Bosio	John	28	Tailor	Gibraltar	
14 Nov 1825	Bayan	Joaquín	25	Clerk	Gibraltar	
15 Nov 1825	Freeth	Thomas	28	Clerk	Gibraltar	
15 Nov 1825	Chapman	Edward	36	Clerk	Gibraltar	
20 Dec 1825	Rombardo	John	27	Innkeeper	Gibraltar	
15 Sep 1826	Davis	Joseph	35	Clerk	Gibraltar	
14 Mar 1827	Evans	John	42	Master Cooper	Gibraltar	
23 Jul 1827	Halcone	Sabaolean	41	Navigator	Gibraltar	
9 Apr 1828	Fasha	Lewis	34	Carpenter	Gibraltar	
18 jun 1828	Rodenas	Miguel	40	Clerk	Gibraltar	Alicante
18 jun 1828	Sanchez	Antonio	55	Architect	Gibraltar	Cádiz
18 jun 1828	Álvarez	Diego	38	Trader	Gibraltar	Unspecified
18 jun 1828	Llamas	Antonio	49	Overseer	Gibraltar	Unspecified
18 jun 1828	Sirvent	Blas	23	Clerk	Gibraltar	Granada
18 jun 1828	Diego	Pablo	24	Bricklayer	Gibraltar	Unspecified
18 jun 1828	Rodríguez	José	60	Trader	Gibraltar	Unspecified
18 jun 1828	Martínes	Antonio	43	Dentist	Gibraltar	Alicante
18 jun 1828	Yimenes	Cayetano	49	Dentist	Gibraltar	Cartagena
1 Apr 1829	Silva	Antonio	32	Apothecary	Gibraltar	
1 Apr 1829	Vin y pons	Miguel	28	Carpenter	Gibraltar	Cádiz
1 Apr 1829	Cabana	Andrés	26	Painter	Gibraltar	Unspecified
1 Apr 1829	Torelo	Pablo	25	Carpenter	Gibraltar	Unspecified
1 Apr 1829	Arques	Francisco	40	Navigator	Gibraltar	Cartagena
8 Apr 1829	Porro	José	22	Clerk	Gibraltar	
8 Apr 1829	Bosano	Antonio	24	Clerk	Gibraltar	Unspecified
8 Apr 1829	Escanelia	Francisco	23	Bricklayer	Gibraltar	Unspecified
8 Apr 1829	Barleta	Manuel	40	Editor of Cadiz paper	Cádiz	Cádiz
13 My 1829	Veitch	Guillermo	28	Police Officer	Gibraltar	
19 May 1829	Rubio	José	27	Cooper	Gibraltar	Granada
19 May 1829	Tudory Sánchez	Mathew	29	Navigator	Gibraltar	
25 May 1829	Ansaldo	Bartolomeo	35	Navigator	Gibraltar	

10 Jun 1829	Sanguino	Félix	27	Clerk	Gibraltar	From N.º 42 Scot
23 Jul 1830	Baptista Ruis	Juan	32	Navigator	Gibraltar	
12 Aug 1830	Luz	José María	32	Dentist	Gibraltar	
29 Nov 1830	Linze	Rafael	39	Navigator	Gibraltar	
14 Jan 1831	Martín	Genaro	36	Tailor	Gibraltar	Madrid
14 Jan 1831	Rodreges	José	32	Trader	Gibraltar	Unspecified
24 Jan 1831	Tararasa	Ignacio	39	Tailor	Gibraltar	Palma
24 Jan 1831	Martínes	José	21	Tobacconist	Gibraltar	Mahon
24 Jan 1831	Fen	Besenti	46	Lawyer	Gibraltar	Unspecified
10 Mar 1831	De Luque	Salvador	25	Trader	Gibraltar	Unspecified
11 May 1831	Herera	Pedro	23	Tailor	Gibraltar	
8 Jun 1831	Bendyan	Hardham	40	Trader	Gibraltar	
13 July 1831	Nogetto		37	Trader	Gibraltar	
13 July 1831	Ballow	Francisco	49		Gibraltar	
13 July 1831	Mesta	Francisco	28	Painter	Gibraltar	
13 July 1831	Ensenat	Gabriel	37	Trader	Gibraltar	Madrid
14 Sep 1831	De Navares	Miguel Cabreia	44	Prof of Languages	Gibraltar	
14 Sep 1831	Tendilla	Emanuel	48	Cooper	Gibraltar	
14 Sep 1831	Ramirez	Juan	41	Trader	Gibraltar	*From Calpean 748
14 Mar 1832	Parody	John	32	Cooper	Gibraltar	
11 Apr 1832	Gonsales	José	46		Gibraltar	
11 Apr 1832	Hoppe	Guillermo	31	Music Master	Gibraltar	
11 Apr 1832	Peres	Antonio	30	Shoemaker	Gibraltar	
9 May 1832	Valverde	José	41	Bricklayer	Algeciras	Algeciras
11 July 1832	Álvares	Fernando	33	Trader	Gibraltar	
11 July 1832	Mueres	Fernando	33	Trader	Gibraltar	
16 July 1832	Marengo	Cayetano	38	Prof of Music	Gibraltar	
8 Oct 1832	Galliano	Francisco	31	Cooper	Gibraltar	
8 Oct 1832	Navarro	Esteban	40	Merchant	Cadiz	Cádiz
16 Nov 1832	Martínes	Ángel	36	Trader	Cadiz	Cádiz
16 Nov 1831	Ramon	Diego	28	Innkeeper	Gibraltar	
14 Sep 1831	Rubio	Bernardo	28	Trader	Algeciras	Algeciras
14 Sep 1831	López	Juan Baptista	28	Trader	Cadiz	Cádiz
11 Nov 1831	Cordero	José María	30	Bleeder	Gibraltar	
11 Apr 1832	Artesani	Francisco	37	Harness Maker	Gibraltar	
11 July 1832	Del Valle	Diego María	25	Prof of paintings	Cádiz	Cádiz
16 July 1832	Bueno	Domingo Maria	32	Shoemaker	Gibraltar	

16 July 1832	Molina	Pasqual	40	Navigator	Gibraltar	
8 Oct 1832	Medina	José Benítez y	43	Spanish Officer	Cádiz	Cádiz
16 Nov 1832	Sardes	Bartolomeo	44	Trader	Cádiz	Cádiz
16 Nov 1832	Rey	Manuel	32	Merchant	Cádiz	Cádiz
9 Jan 1833	Cruz	George De	53	Trader	Gibraltar	
16 Aug 1833	Jurado	Francisco Sánchez	40	Navigator	Gibraltar	
16 Aug 1833	Groso	Nicola	36	Ship Carpenter	Gibraltar	
17 Sep 1833	Porro	Francisco	33	Merchant	Gibraltar	
16 Oct 1833	Bonfante	Lorenzo	34	Innkeeper	Gibraltar	
10 Sep 1834	Sprivalo	Estefano	28	Navigator	Gibraltar	
14 Jan 1835	Ojida	Juan	24	Trader	Marseilles	
16 July 1832	Bierma	Antonio	40	Shoemaker	Gibraltar	
14 Jan 1835	Montegrin	Felipe	30	Off. In the Spanish Army		
11 Feb 1835	Portillo	Thomas María	30	Shoemaker	Algeciras	Algeciras
11 Mar 1835	Carara	Rafael	33	Carpenter	Gibraltar	
23 Feb 1835	Gonzales de Villeja	Pedro	36	Merchant	Algeciras	Algeciras
9 Dec 1835	Malagariga	José	23			
13 Jan 1836	Solorzano	Triburcio	36	Trader	Algeciras	Algeciras
23 May 1836	Rodríguez de Linares	Lawyer	29	Lawyer	Algeciras	Algeciras
8 Jun 1836	Contillon	Rafael	36	Printer	Algeciras	Algeciras
22 Jun 1836	Hassan	Emanuel	46	Dep. Man. Civilian Court	Gibraltar	
12 Oct 1836	Montels	José	23	Cook	Gibraltar	
14 Dec 1836	Rotundo	Ignacio	28	Hair Dresser	Gibraltar	

### Appendix 3

List of members of St. John's Lodge N.º 181 from the 20th June 1838-30th October 1843

*Note:* Name errors included as entered in Minutes

	When made	Passed	Raised	Affiliated	Surname	Christian name	age	Title, profession or business	Residence	Origin	Notes
1	11.3.1835	20.6.1838	25.6.1838		Carrara	Rafael					
2		20.6.1838	25.6.1838		Levy	Manuel					
3		18.7.1838			Williams					Ing.	Visitante, Maestro Perfecto
4		18.7.1838	22.8.1838		Coughlane					Ing.	Visitante, Maestro Perfecto
5		18.7.1838	22.8.1838		O'Hair	W.				Ing.	Visitante, Maestro Perfecto
6		18.7.1838	22.8.1838		Hooper	W.				Ing.	Visitante, Maestro Perfecto
7	8.8.1838				Campos	Francisco	28	Negociante	Tarifa	Esp.	Transeúnte
8					Sánchez Jurado	Francisco					
9					Cortillo	Rafael					
10					Morales	Sebastian					
11		15.9.1838			Natali	José					
12		12.9.1838			Leal	S.					
13	18.9.1838	10.10.1838	5.11.1838		Romero	A.		Profesor	Murcia	Esp.	Transeúnte
14	26.9.1838	15.10.1838			Mancera	Francisco					Transeúnte
15	17.10.1838	6.8.1839	20.9.1839		Omedes	Francisco	36	Capitán de buque		Esp.	Trans. P.Maestro 21.10.40
16		5.11.1838	10.4.1839	24.6.1839	Gómez	Fran. de Paula					
17				13.2.1839	Del Pino	José				Esp.	Nombre simb. Vélion
18		13.3.1839			González de Villega	Pedro					



44				Molinari	Domingo	23	Escribano o Comercio	Barace	Fra.	No iniciado
45		11.4.1842		Escanilla	F.					
46	30.5.1842			Fisivechio	José	24	Traficante	Gibraltar	Ing.	3 bolas negras, no iniciado
47	29.6.1842			Parodi	Lázaro	21	Tabernero	Gibraltar	Ing.	
48	29.6.1842			Fernández	Antonio	33	Piloto	Sicilia	Ita.	Transeúnte
49				Maza	Geronimo	46	Marino			Transeúnte
50				Tosso	Manuel	46	Marino			Transeúnte
51	23.12.1842	11.1.1843		Borotani	Simón	22	Piloto		Esp.	Transeúnte
52	23.12.1842	11.1.1843		Gelpi	José		Capitán de barco		Esp.	Transeúnte
53				Oliveros	Gabriel					
54				Sene	Antonio	38	Maestro carpintero			
55	18.11.1842			Díaz	Juan					3 negras/revotado puro 23 nov
56			18.11.1842	Herrera	Pedro					11 bolas negras
57	23.2.1843			Silva y Blas	Juan				Esp.	Transeúnte
58			29.9.1843	Carara	Rafael					
59				La Cañina	Victoriano					

## Logia San Juan N.º 115

### Registro de miembros

N.º	Nombre	Edad	Profesión	Estado civil	Patria	Natural de	Domicilio	Religión	Tomó el 1.º grado el	Tomó el 2.º grado el	Tomó el 3.º grado el	Fecha de afiliación	Notas
1	Weir, Guillermo		Sastre	soltero			Gibraltar	Prot.	24.3.1852	3.4.1852	16.4.1852		Falleció julio 1883.
2	Navarette, José	42	Industrial	soltero			Gibraltar	Cat.				20.4.1863	Falleció el 22 febrero 1882.
3	Morgan, Juan R.	41	Del comercio	casado			Gibraltar	Prot.	4.6.1864	13.7.1864	21.7.1864		Falleció de Gibraltar en marzo 1882
4	Trenery, Teodoro	20	Farmacéutico	soltero			Gibraltar	Prot.	17.10.1864	24.10.1864	31.10.1864		Solicitó pla. De quite 1888
5	Oliveri, Echaro	27	Dependiente	soltero			Gibraltar	Cat.	13.3.1865	22.3.1865	12.4.1865		Falleció
6	Ca vana, Héctor	24	Del comercio	soltero	España		Alicante	Cat.	22.5.1865	30.6.1865	27.7.1865		Reinado
7	Henry, Guillermo J.	26	Del comercio	soltero			Gibraltar	Prot.				1.6.1865	Reinado
8	Haynes, Thomas J.	37		soltero			Gibraltar					27.7.1865	Falleció
9	Peterkin, Jaime	35	Carpintero	casado			Gibraltar	Cat.	13.3.1867	10.4.1867	9.5.1865		Dado de baja junio 1885, falta de pago
10	Vallarino, Enrique	35	Industrial	casado			Gibraltar	Cat.	21.7.1869	11.8.1869	10.11.1869		Falleció el 9 septiembre de 1890
11	Bado, Federico	30	Industrial	casado			Gibraltar	Cat.	12.10.1870	1.1.1870	14.12.1870		Reinado en nov 1886
12	Luque, Sebastián	23	Peliquero	soltero	España		Jimena	Cat.	8.3.1871	8.3.1871	12.4.1871		Reinado 17 enero 1893
13	Avellano, Federico	25	Industrial	casado			Gibraltar	Cat.	10.5.1871	12.7.1871	16.8.1871		Dado de baja por deuda el 16 nov 1886
14	Haynes, Juan H	22	Del comercio	soltero			Gibraltar	Prot.				13.7.1872	
15	Bossano, José		Cocinero	soltero			Gibraltar	Cat.				31.7.1872	Reinado julio 1889
16	Levy, Enrique	28	Del comercio	casado			Gibraltar	Cat.	17.2.1873	20.3.1873	8.4.1873		Dado de baja junio 1885, falta de pago
17	Gómez, Adolfo	25	Del comercio	soltero			Gibraltar	Cat.	13.5.1873	5.6.1873	8.7.1873		Reinado
18	Ojeda Martín, Luis	28	Del comercio	casado	España		San Roque	Cat.	6.8.1873	9.9.1873	14.10.1873		Reinado el 30 septiembre de 1882
19	Pau, Juan Antonio	30	Pintor	casado			Gibraltar	Cat.	26.5.1874	14.7.1874	11.8.1874		Falleció
20	Armstrong, Carlos J.	34	Del comercio	casado			Gibraltar	Cat.				9.3.1875	Solicitó pla. de quite Dic. 1882
21	Lombard, Louis	35	Marino	casado			Gibraltar	Cat.	14.9.1875	14.12.1875	8.2.1876		Solicitó pla. de quite
22	Guadalupe, Juan	53	Marino	casado	España		Algeciras	Cat.	10.8.1875	14.9.1875	12.10.1875		Reinado el 21 oct. 1886
23	Benslun, Solomón	23	Dependiente	soltero			Gibraltar	Heb.				9.11.1875	Solicitó pla. de quite 21 nov. 1882
24	Chiverton, Eduardo	27	Dependiente	soltero			Gibraltar	Prot.	12.9.1876	10.10.1876	14.11.1876		Dimidió 31 may 1898
25	Benabou, David S.	27	Del comercio	soltero			Gibraltar	Heb.	10.4.1877	10.4.1877	14.8.1877		Falleció
26	Perera, Enrique	29		soltero			Gibraltar	Cat.	13.3.1877	10.4.1877	8.5.1877		Guarda templo exterior
27	Ferrary, Andrés	22	Dependiente	soltero			Gibraltar	Cat.				10.4.1877	Reinado mar. 1889
28	Dobnitch, Damián	31	Industrial	casado			Gibraltar	Cat.				9.9.1879	Solicitó carta de quite el 15 agosto 1882
29	Rodríquez, Salvador	28	Zapatero	casado	España		San Roque	Cat.	9.3.1880	13.4.1880	12.10.1880		Reinado junio 1888
30	Danan, Isajar	26	Dependiente	soltero			Gibraltar	Heb.				24.6.1880	Reinado junio 1890
31	Hugens, Armando	30	Del comercio	soltero	Francia		Burdese	Cat.	10.8.1880	17.8.1880	30.8.1881		Reinado el 20 de enero 1882
32	Silva, Ernesto	29	Telegrafista	casado			Gibraltar	Cat.				10.8.1880	Ausentose el 1.12.1882 estando cubierto con el tesoro
33	Caba, Diego Martín	33	Comisionista	soltero			Granada	Cat.				14.9.1880	Reinado el 16 de nov. 1882
34	Galán, José	36	Peliquero	casado	España		Los Barros	Cat.				14.12.1880	Excluido por falta de pago
35	Bonifante, Benito	27	Del comercio	casado			Gibraltar	Cat.	8.3.1881	10.5.1881	14.6.1881		Reinado 17 Marzo 1892.
36	Gómez, Manuel	27	Industrial	soltero	España		Algeciras	Cat.	8.3.1881	12.4.1881	14.6.1881		Falleció 1889

Declaraciones desde 30 Junio 1885 a Octubre 1900

N.º	Nombre	Edad	Profesión	Estado civil	Patria	Natural de	Domicilio	Religión	Tomó el 1.º grado el	Tomó el 2.º grado el	Tomó el 3.º grado el	Fecha de	Notas
1	Boyer, José	27	Del comercio	casado	Francia	Aubagne	Gibraltar	Cat.	15.9.1885				
2	Berabu, Moses	35	Del comercio	soltero	Inglatera	Gibraltar	?	Heb.	17.10.1885				
3	Negrete, Antonio	34	Del comercio	casado	?	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	26.1.1886	16.2.1886			
4	Davidson, Alejandro	35	Del comercio	soltero	Inglatera	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	18.5.1886				
5	Díaz, Antonio	27	Marino	casado	España	Ceuta	Ceuta	Cat.	18.5.1886				
6	de Grandy, Francisco	37	Del comercio	casado	España	Algeciras	La Línea	Cat.	15.6.1886				
7	Imassi, Guillermo	31	Del comercio	soltero	Inglatera	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	21.6.1886				
8	Artiel, Pedro	27	Del comercio	casado	España	Estepona	Ceuta	Cat.	17.8.1886				
9	Fornuato, Félix Juan	45	Del comercio	casado		Gibraltar	?	Cat.	7.9.1886				
10	Freyone, Angel	26	Del comercio	soltero	Inglatera	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	21.9.1886	19.10.1886	16.11.1886		
11	Guilliano, Andrés	26	Del comercio	soltero	Inglatera	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	21.9.1886	19.10.1886	16.11.1886		
12	Traverso, Juan	54	Del comercio	casado	España	Chiclana	Ceuta	Cat.	16.11.1886				
13	Castillo, Manuel	55	Cobrador de contribuciones	casado	España	Ayona prov. de Valencia	Algeciras	Cat.	21.12.1886				
14	Beruti, José	34	Inspector de Sanidad	casado	Inglatera	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	18.1.1887	15.2.1887	15.5.1887		
15	Martínez, Cayetano	26	Del comercio	casado	España	Ceuta	Ceuta	Cat.	17.5.1887	22.6.1887	19.7.1887		
16	Nieto, Juan	48	Industrial	casado	España	Madrid	La Línea	Cat.	17.5.1887	22.6.1887	19.7.1887		
17	Alvarez Alamo, José	48	Del comercio	casado	España	Vinales	La Línea	Cat.	17.5.1887	22.6.1887	19.7.1887		
18	Fausca, José	28	Del comercio	soltero	Portugal	Távira	Saffi	Cat.	14.6.1887	16.7.1887	9.8.1887		
19	Linares y de Solá, Salvador	40	Proprietario	casado	España	San Roque	San Roque	Cat.	10.10.1887	25.10.1887	1.11.1887		
20	Grimaldi del Río, Antonio	31	Del comercio	casado	España	Algeciras	Algeciras	Cat.	17.1.1888	14.2.1888	17.4.1888		
21	Lombard, Guillermo Luis	22	Del comercio	soltero	Inglatera	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	17.4.1888	15.5.1888	17.7.1888		
22	Castel del Valle, Obdulio	29	Del comercio	casado	España	Málaga	Fregual de la Siessa	Cat.	17.7.1888	27.7.1888			
23	Sánchez, Juan	29	Zapatero	casado	España	Estepona	Ceuta	Cat.	17.7.1888	21.8.1888	16.10.1888		
24	Festor, Enrique	28	Empleado de la Hacienda Española	casado	España	Albaete	San Roque	Cat.	21.8.7888	18.9.1888	16.10.1888		
25	Díaz, Antonio	38	Del comercio	casado	España	Estepona	Ceuta	Cat.	18.8.1888	16.10.1888			
26	Azerad, Joseph	37	Del comercio	casado	Inglatera	Gibraltar	Gibraltar	Heb.	2.10.1888	9.10.1888	16.10.1888		
27	Pluffo, Ernesto	25	Farmacéutico	soltero	Gibraltar	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	20.11.1888	18.12.1888	15.1.1889		
28	Eleri Aguilár, Manuel	24	Empleado de la Hacienda Española	casado	España	Cádiz	San Roque	Cat.	18.12.1888				



29	Bautista Consigiero, Juan	23	Del comercio	soltero	Gibraltar	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	19.2.1889	19.3.1889	16.4.1889	
30	Cerutti, Juan	43	Dependiente	casado	Gibraltar	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	19.3.1889	16.4.1889	17.5.1889	
31	Page, Edward B.	40	Capitán de barco	viudo	Inglaterra	Londres		Cat.	13.8.1889	20.8.1889	27.8.1889	
32	de la Peña, Federico	28	Periodista	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	20.8.1889	15.10.1889	19.11.1889	
33	Sacarello, Bartolomé	25	Del comercio	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	20.8.1889	17.9.1889	19.11.1889	
34	Malín, Guillermo	32	Impresor	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Heb.	18.3.1890			
35	Farré, Moses	26	Del comercio	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Heb.	21.10.1890			
36	Trico, Jaime	40	Del comercio	casado					18.8.1891			
37	Varese, Arturo María	26							18.8.1891			
38	Sandaza, Antonio		Industrial	casado	España	Gauçin	Jimena de la Frontera	Cat.	19.4.1892			
39	Giraldi, José	24	Escribiente	soltero	Gibraltar	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	17.5.1892			
40	Bonifacio, Francisco		Dependiente	soltero	Gibraltar	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	16.8.1892			
41	Castro, Cayetano	34	Del comercio	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	17.1.1893			
42	Chupulina, Angel	25	Oficial del telégrafo	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	18.4.1893			
43	Shakery, Francisco	32	Oficial del telegrafo	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	18.4.1893			
44	Marín, Ricardo	22	Dependiente	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	18.4.1893			
45	Alexander Geo.	39	Master Mariner	casado	Scotland	Aberdeen	South Shields	Presb.	29.4.1893			
46	Smith, Richard	32	Master Mariner	viudo	Inglaterra	Liverpool	Liverpool	CoE	10.6.1893			
47	Parral, Alfredo	35	Periodista	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	19.9.1893			
48	Opisso, Luis	28	Del comercio	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	19.12.1893			
49	Porro, Jaime	36	Dueño de Fonda	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	17.7.1894			
50	Abecasis, Alberto	19	Del comercio	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar		17.7.1894			Por dispensa por ser hijo de mason
51	Seawick, Guillermo								18.9.1894			
52	Toldano, Moses								18.9.1894			
53	Dominguez Carrascal, José M.	26	Marino	soltero	España	Jerez de la Frontera	Cádiz, Barrocal	Cat.	4.10.1894			
54	Bulgarrar, Spiró	42		casado	Inglaterra	Corfu	Gibraltar	Cat.	16.4.1895	21.5.1895	18.6.1895	
55	Dalmado, Jaquín		Maestro de obras		Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	18.6.1895	16.7.1895	20.8.1895	
56	Norton, Henry J.	26	Inspector del Fisco	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Prot.				24.6.96
57	Guetta, Nicolás Enrique	28	Dependiente	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	16.7.1895	20.8.1895	17.9.1895	
58	Muro, Matías	22	Del comercio	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	17.9.1895	15.10.1895	17.12.1895	
59	Mendoza Enrique	34	Dependiente	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	19.11.1895	17.12.1895	21.1.1895	
60	Bertrimo, Moses	32	Del comercio	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Nueva York	Heb.	19.11.1895	17.12.1895	21.1.1896	
61	Alcáñara, Juan	34	Del comercio	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	21.1.1896	17.3.1896	21.4.1896	
62	Vinent, Antonio	28	Del comercio	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	21.1.1896	17.3.96	21.4.96	

63	Banguel, Abraham	23	Del comercio	soltero	Tetuan	Roja R. Af	Heb.	17.4.96	16.6.96	21.7.96		Dimitido
64	Vázquez, José	28	Dependiente	casado	España	La Línea	Cat.	21.4.96	16.6.96	18.8.96		Dimitido
65	Attias, Moses	42	Carnicero	soltero	Gibraltar	Gibraltar	Heb.	16.6.96	21.7.96	15.9.96		Dimitido 31.12.98
66	González, Angel		Dependiente	casado	España	Gibraltar	Cat.				21.6.96	Logia Calpe 325
67	Malín, Guillermo	35	Impresor	casado	Inglaterra	Gibraltar	Prot.				21.7.96	San Juan 115
68	Risso, Alejandro	26	Del comercio	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	18.8.96	15.9.96	17.11.96		Retirado
69	García, Gilberto S.	29	Dependiente	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.				15.9.96	St. Thomas N.º 576.
70	Zareh, Samuel	38	Courier		Inglaterra	Gibraltar	Heb.				20.10.96	Retirado Oct 1898
71	Carbone, Jaime	30	Ingeniero Mecánico	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.				17.11.96	Logia Calpe 325
72	Bado, Antonio	23	Ingeniero Mecánico	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	17.11.96	16.3.97	15.5.97		
73	Sacarello, Lorenzo	27	Del comercio	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	15.12.96	16.3.97	20.4.97		Dado de baja 18 Sept 1900. Debito Plas. 139
74	Dainio, Antonio	29	Del comercio	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	16.3.97	20.4.97	18.5.97		Retirado Sept. 1900 Recibio plancha de quite
75	Benzimra, Joseph	30	Dependiente	casado	Inglaterra	Gibraltar	Heb.	18.5.97	24.6.97	20.7.97		Dado de baja 18 Sept 1900. Debito Plas. 124, 50
76	Corrés, Leopoldo	34	Farmacéutico	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	16.11.97	21.12.97	18.1.98		Dimitido 15 Nov. 1898
77	del Águila, Manuel	27	Cocinero	soltero	España	Malaga	Cat.	16.11.97	21.12.97	18.1.98		Solicitó su pq. retirado 31 agosto 1899
78	Levy, Joseph Tobia	30	Del comercio	casado		Mogador	Heb.	4.11.97	18.12.1900			Dimitido
79	Haidia, Moses		Del comercio	soltero		Tangier	Heb.				19.4.98	Log Ald-el-Azzi N.º 396
80	Morello, Pedro	28	Mecánico	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	19.4.98	17.5.98	21.6.98		
81	Trabo, Carlos	23	Dependiente	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	17.5.98	21.6.98	19.7.98		Dado baja por falta de pago 1907
82	King, Guillermo	29	Escribiente	casado	Inglaterra	Gibraltar	Prot.	16.8.98	20.9.98	18.10.98		
83	Robba, Lozano	39	Negociante	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	16.8.98	20.9.98	18.10.98		Dado baja por falta de pago 1907
84	Pérez, Francisco	30	Mayordomo	soltero	España	Malaga	Cat.	20.9.98	18.10.98	15.11.98		
85	Parody, Luis	29	Dependiente	casado			Cat.				20.12.98	Al Mogreb Al Aksa N.º 670 SC
86	Kossick, Jacob	36	Profesor de Lenguas	casado	Inglaterra	Northumberland	Heb.	17.1.99	21.2.99	21.3.99		Retirado
87	Chevasco, Bartolomé		Del comercio	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.				17.1.99	Retirado en julio 1900
88	Gnarella, Luis	34	Del comercio	soltero	Italia	Chiari (prov. Brescia)	Cat.	31.1.99	11.2.99	21.2.99		Retirado
89	Negratte, Antonio	47	Del comercio	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.				21.2.99	Retirado
90	Rocca, Juan	35	Pintor	viudo	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	16.3.99	20.6.99	18.7.99		Retirado
91	Muscát, Antonio	35	Vivandero	casado	Inglaterra	Malta	Cat.	16.3.99	20.6.99	18.7.99		Falleció Nov. 1899
92	Sene, Arturo	42	Maestro de obras	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.	20.6.99	18.7.99	15.8.99		
93	Baker, Enrique	28	Corredor Jurado	casado	Inglaterra	Gibraltar	Prot.	20.6.99	18.7.99	15.8.99		
94	Cooper, G. F.	50	Capitán Ejército	casado	Inglaterra	Inglaterra	Prot.				15.8.99	Friendship Lodge 278
95	Monnia, Claudio		Sastre	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.				15.8.99	Retirado
96	House, Walter Frank		Militar	soltero	Inglaterra	Inglaterra	Prot.				15.8.99	Logia Al Mogreb Al Aksa N.º 670 SC
97	Bonich, José	51	Empleado	casado	Inglaterra	Gibraltar	Cat.				15.8.99	Logia Al Mogreb Al Aksa N.º 670 SC

98	Robinson, Federico	42	Militar	casado	Inglaterra	Inglaterra	Gibraltar	Prot.			16.1.1900	
99	Descalzo, José María	26	Dependiente	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	20.2.00	20.3.00		
100	Benatar, David	28	Ingeniero	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Heb.	17.4.00	17.7.00		
101	Crossman, Guillermo	29	1st Class Petty Officer	casado	Inglaterra	Plymouth	Plymouth	Met.	12.5.00	29.5.00	8.4.04*	*Raised United Services N° 1341 EC Hong Kong
102	Crossman, Jorge	27	Officer HMS Cambrian	soltero	Inglaterra	Plymouth	Plymouth	Met.	12.5.00	29.5.00		
103	Sweeney, Eduardo	38	Petty Officer	casado	Est. Unidos	Johnston	New York	Cat.	14.7.00	21.7.00		
104	Cortes, Agusto	45	Dependiente	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.			23.6.00	
105	Parral, Ricardo		Cancillar	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.			23.6.00	
106	Laque, Sebastián	52	Industrial	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.			23.6.00	
107	Tavares, Anuro	28	Dependiente	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	21.8.00	16.10.00	20.11.00	
108	Clemente, Francisco	54	Industrial	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.			21.8.00	
109	Russo, Juan	25	Industrial	soltero	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	18.9.00	16.10.00	20.11.00	
110	Casagjia, José	40	Industrial		Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.			18.9.00	
111	Ferrary, Carlos	31	Industrial	casado	Inglaterra	Gibraltar	Gibraltar	Cat.	16.10.00	20.11.00	18.12.00	

## Appendix 4

List of members of St. John's Lodge N.º 181 from the 26th June 1848-24th June 1853

*Note:* Name errors included as entered in Minutes

N.º	When made	Passed	Raised	Affiliated	Surname	Christian name	age	Title, profession or business	Origin	Residence	Notes
1					Bueno	Domingo					
2					Poveda	Juaquín					
3					Domínguez	José					
4					Montobio	Federico					
5				16.7.49	Escanilla	Francisco					
6				16.7.49	Graviolo						
7					Levy	Mannel					
8					Gálvez	Francisco					
9					Valades	José					
10					Peluffo	Lorenzo					
11				8.8.49	Repetto	Esteban					
12				12.9.49	Prescott	Tomás					
13					Herrera	Pedro					
14					Marqués	Pascual					
15					Brintones	Salvador					
16				16.7.49	Nochito	Vicente					
17				12.9.49	Fau	Francisco					
18				12.9.49	Sánchez						
19				12.9.49	Nataly						
20	25.9.48				Falfarero	Esteban	40	Marrino		Gib	Transeínte
21				11.4.49	Deveci				España	Valencia	Transeínte
22	11.6.49				Bta Kisech	Juan	28	Marrino	España	Cataluña	Transeínte

23	11.6.49	25.2.52	3.3.52		Risso	Juan	26	Marino	España	Cartagena	Transeúnte
24				10.10.49	Smith Barnes	Ross					
25	19.10.48	26.10.48			Sánchez y Gallego	Tomás	25	Comercio	España	Valencia	Transeúnte
26	29.9.49	6.10.49		16.10.49	Masti	Baltazar	26	Comercio	España	Valencia	Transeúnte
27				16.10.49	Fitzgerald	J.					
28				16.10.49	Serfaty	J.					
29				16.10.49	Gabay	Benjamin					
30				17.9.49	Bielma						
31				17.9.49	La Luz						
32				16.10.49	García	José					Transeúnte
33	16.11.49	13.11.49			Benshimol	Haim	21	Comercio		Tanger	Transeúnte
34	12.11.49	20.11.49	29.11.49		Pecheney	Juan	23	Marino	Francia	Nantes	Transeúnte
35	10.12.49	18.12.49	27.12.49		Le Bouillier	Carlos	21	Marino	Francia	Passey	Transeúnte
36				25.12.49	Botlaro	Gregorio					
37				13.3.50	Durante	Santiago					
38	15.7.50	22.7.50	31.7.50		Álvares	Ángel	44	Militar	España	Asturias	Maestro Perfecto 31.7.50
39					Peyrusse				Francia		Maestro Perfecto 31.7.50
40	7.8.50	14.8.50	21.8.50		Neuville	Jacques	32	Comercio	Suiza	Ferchau	Maestro Perfecto 22.8.50
41	11.9.50	18.9.50	25.9.50		Crespo	José	23	Comercio	Gibraltar	Gibraltar	Maestro Perfecto 2.1.51
42	4.11.50	11.12.50	2.1.51		Bueno	Joaquín	20	Zapatero	Gibraltar	Gibraltar	Special dispensation
43	2.11.50	9.11.50	18.11.50		García	Cecilio	26	Marino	España	Cartagena	Maestro Perfecto 18.11.50
44	17.12.50	23.12.50	2.1.51		Nesvoorn	Leonardus T. A	29	Marino	Holanda	Amsterdam	
45	23.12.50	21.2.51			Muñoz	José	35	Marino	España	Almería	
46	31.12.50				Tagliafesso	Antonio	38	Marino	Gibraltar		
47	12.2.51	19.2.51	28.2.51		Visedo	José	28	Traficante			from 178, Inhabitants Lodge
48				12.2.51	Stark	Robert					Transeúnte
49	3.3.51	11.3.51	23.3.51		Deveci	Bruno		Marino			
50	11.3.51	17.3.51	23.3.51		Hall	Thomas	35	Marino	Inglatera	Sunderland	
51			22.5.51		Moreut	Andrés					





# La logia de *San Juan* y su papel en la proliferación de la francmasonería española en los años que precedieron al Sexenio Democrático

## Segunda Parte

### INTRODUCCIÓN

Hoy podemos afirmar que, a pesar de sus empeños, el rey Fernando VII no pudo erradicar por completo la masonería de España. La Orden pudo sobrevivir en el extranjero, sobre todo en Gibraltar, puesto que sabemos que muchos de sus miembros frecuentaban la colonia sin ningún tipo de obstáculos amparados en su legítima actividad comercial. Esto significaba que, a diferencia de otras logias españolas en el exilio, en el caso de Gibraltar, la extensión de las ideas masónicas procedentes de la colonia se extendió sin apenas restricción ninguna. Fuera del alcance de Estado absolutista y de la Iglesia, la francmasonería española prosperó en el Peñón sin obstáculo o restricción alguna con respecto a la agitación política que azotaba el interior de España. La francmasonería española se mantuvo con total seguridad dentro de los auspicios de la logia gibraltareña *San Juan* que habían adoptado el símbolo del *ave fénix* para representar el renacimiento del liberalismo, y por tanto la Orden, de las cenizas del absolutismo del rey.

Sin embargo, la desaparición de Fernando VII y la consiguiente etapa liberal que se abrió en España no provocó el renacimiento masónico previsto del *ave fénix*, como los *hermanos* de *San Juan* habían predicado ¿O sí lo hizo? Ciertamente la explosión de la francmasonería española no sería visible hasta después de la revolución de *La Gloriosa*, en 1868, pero como veremos ya existían logias anteriormente creadas por masones transeúntes que habían sido iniciados previamente en Gibraltar. Tal vez si no hubiera sido por una serie de acontecimientos, casi simultáneos, pero no vinculados, que incidieron sobre Gibraltar, España y la fraternidad en general, el fenómeno que se produjo tras 1868 pudo haberse producido mucho antes. Aunque ello no quiere decir que no hubiese ninguna clase de influencia masónica del Peñón entre 1838 y 1868. Al contrario, muchas de las semillas que de pronto germinaron en una actividad masónica frenética tras el Sexenio, ya habían sido sembradas con firmeza por los miembros de *San Juan* y otras logias radicadas en la colonia durante las décadas anteriores. Pero ello tardaría mucho tiempo en manifestarse abiertamente por varias razones fundamentales.

Después de una primera etapa, en que el interés mundial se había traducido en un crecimiento espectacular de la francmasonería durante la segunda mitad del siglo XVIII, siguió una reducción gradual en el primer tercio del XIX y una decadencia sin precedentes después de 1840. Lo que ni la Iglesia ni el Estado habían logrado, la reacción popular en contra de la francmasonería, amenazó los fundamentos mismos de la Orden, cuyos miembros se apartaron y logias por todo el mundo



dejaron de operar con una alarmante regularidad. En los Estados Unidos el partido antimasónico se había formado en 1828, como resultado de la asunto Morgan<sup>37</sup>, y casi alcanza su objetivo que no era otro que erradicar la Orden. Similares cuerpos antimasónicos aparecieron en Gran Bretaña y el continente, al mismo tiempo que en Gibraltar la masonería comenzó a sentir los efectos de la discriminación tras el nombramiento del Vicario Apostólico de Gibraltar, el polémico irlandés, el reverendo Henry Hughes, un ardiente opositor de la masonería<sup>38</sup>. En España, a pesar de la llegada de los progresistas al Gobierno, la institución siguió siendo una organización encubierta y, en cualquier caso, la inestabilidad política dominante en el interior del país hizo que de momento la francmasonería siguiera siendo invisible. Como institución, la masonería estuvo a la defensiva desde cualquier punto de vista y su desarrollo no iba a ser tarea fácil durante este período. Sin embargo, indudablemente existió cierta presencia masónica pese a esta oposición política y religiosa. Sabemos que algunos españoles continuaron llegando a la colonia para ser iniciados en logias como *San Juan*.

En segundo lugar, en lo que respecta a Gibraltar, la francmasonería había sido un fenómeno muy asociado a las actividades militares de la guarnición o las oportunidades económicas que ofrecía en tiempos de guerra. Por lo que tenemos que suponer que pudo ocurrir lo contrario en épocas de paz. El contrabando siempre era un negocio rentable, con independencia de las circunstancias, pero la paz y la vuelta de las relaciones comerciales normales entre comerciantes europeos y americanos afectó de una manera severa a la Roca y a su posición económica y estratégica en el Mediterráneo. Esto iba a reflejarse en una disminución considerable de la población que pasaría de 17.024, en 1830, a 15.002, ya en 1834<sup>39</sup>. Pero más incidencia tuvo otros dos factores que contribuyeron también al declive económico de Gibraltar. En primer lugar, la revolución tecnológica en el mar que daría lugar a la sustitución de los buques, que ahora podían navegar a vapor de una manera más económica. El resultado de esto sería que Gibraltar se convirtió en un simple puerto de escala de buques a vapor que navegaba por el Mediterráneo o camino del cabo de Buena Esperanza, perdiéndose gran parte de sus empresas comerciales como consecuencia de ello. Los cargamentos de carbón relegaron a muchos de los oficios más cualificados, y como este tipo de trabajo era rechazado por la mayoría de la población laboral, en su lugar muchos españoles fueron contratados, procedentes sobre todo del floreciente barrio vecino de La Línea<sup>40</sup>.

La Logia *San Juan* había resistido esta tormenta económica que afectó a un

---

37. William Morgan era un residente de Nueva York cuya desaparición en 1826 encendió un poderoso movimiento de lucha contra la Francmasonería en los Estados Unidos. Tras declarar su intención de escribir un libro exponiendo los "secretos" de la Francmasonería, Morgan fue arrestado, secuestrado y, a continuación, al parecer, asesinado. Su desaparición provocó un clamor público y puso en marcha la formación de un nuevo partido antimasónico.

38. Fue la muerte de un francmasón, Giacomo Celecia, el 26 de agosto 1840, lo que provocó la primera acción de la Iglesia católica en Gibraltar contra la masonería, cuando los ritos funerarios del fallecido fueron rechazados por razón de su filiación masónica.

39. JACKSON, Sir William G. F., *The Rock of the Gibraltarians*, p. 232.

40. *Ibidem*, pp. 232-233.

buen número de otras entidades masónicas en la colonia, ya que en gran medida dependía de reclutas de origen española que transitaban por la plaza; sin embargo la recuperación económica de España, después de 1838, daría lugar a una estricta imposición del derecho de importación de todos los productos importados; en particular, de cualquier buque español que llegara de Gibraltar, que se le cobraría el pleno derecho de importación como si se tratara de un buque extranjero. Esto se reflejó en la reducción a la mitad de los productos británicos e irlandeses exportados a España y procedentes de Gibraltar entre 1841 y 1850<sup>41</sup>. El desempleo entre los gibraltareños se incrementó y las logias comenzaron a sufrir la falta de candidatos dispuestos a ingresar o en condiciones financieras de pagar las cuotas mensuales, incluso las de inicio. Las condiciones económicas de la guarnición, por lo tanto, influyeron de una manera decisiva en esta decadencia y casi erradicó la fraternidad del Peñón, que sólo se mantuvo a flote por el flujo de la comunidad mercantil que frecuentaba su puerto (pero que ahora le resulta más difícil de hacer capital económico). El *hermano* James C. Relph, Maestro de la Logia *Friendship* n.º 520, en un escrito dirigido a la *Gran Logia de Inglaterra* el 26 de diciembre de 1827 había expresado su preocupación por la fluidez de la trama civil de la plaza y su efecto en la francmasonería:

“Te apercebirás que somos muy pocos en número. La causa no es atribuible a la caída de la Fraternidad en este sitio, sino a la situación local de Gibraltar, que es tan completo de vía, que, con la excepción de unos pocos “antiguos”, sigue quedando apenas Hermano ya con nosotros que nos hace sensible a su pérdida.”<sup>42</sup>

La francmasonería en Gibraltar se enfrentaba a una grave crisis, puesto que la mayoría de los masones que se estaban iniciando en la colonia eran transeúntes y se apoyaba en gran medida en un núcleo menor de miembros residentes encargado de las tareas en las principales oficinas y transacciones de las logias<sup>43</sup>. De los cuatro talleres locales de afiliación inglesa, dos de ellos, *Friendship* y *Inhabitants*, se encontraron con problemas graves para mantener algún tipo de funcionamiento<sup>44</sup>, mientras que *San Juan* y, sin duda, *Calpean* dependían en gran medida de masones transeúntes y visitantes para que fuese posible el trabajo ordinario. Asimismo es importante señalar la disminución del arraigo de la fraternidad entre los militares, que también sería un factor que contribuyó al estado decadente de la *Gran Logia Provincial de Gibraltar*. Por ello en 1838 sólo se registró una única logia militar

---

41. HOWES, H. W., *The Gibraltarian: the Origin and Development of the Population of Gibraltar from 1704*, p. 173.

42. Grand Lodge Archives, *Friendship* Lodge n.º 520, SN 1158, 26<sup>th</sup> Dec 1827.

43. Los Venerables que presidieron la logia entre 1836 y 1850 fueron Pedro Herrera (4 veces), Bartolomeo Montobio (4 veces), Francisco Artesani (3 veces) y Domingo Bueno (2 veces).

44. La logia *Inhabitants* resultó tan afectada que se mantuvo inactiva durante casi 17 de los 21 años que transcurrieron entre 1837 y 1858. Durante el mismo período Bo. Relph llegó a servir como Venerable de la logia *Friendship* un total de 13 veces entre 1826 y 1858, debido al estado de agotamiento de oficiales de la logia durante este período.

con presencia en una guarnición de al menos ocho regimientos<sup>45</sup>. El precario estado de *Friendship* y *Inhabitants*, basadas en gran medida en los más tradicionales miembros protestante británicos, casi puso a la primera fuera del negocio y la segunda en un estado casi durmiente durante unos 17 años hasta que finalmente pudo renacer con éxito en 1858<sup>46</sup>.

Incluso en el interior de las logias que aún estaban operando, el número de candidatos locales y miembros activos continuó siendo bajo. Numerosos ejemplos de estas dificultades se registraron en los libros de actas de las logias detallando cómo la depresión económica de la época obligó a algunos *hermanos* antiguos a retirarse de la logia, en tanto que otros solicitaron permiso para una ausencia temporal, ya que no podían pagar las cuotas o suscripciones regulares. Incluso una serie de masones solicitaron asistencia financiera o préstamos de la logia para aliviar su difícil situación financiera, en tanto que otros tuvieron que ser excluidos por falta de pago de sus cuotas<sup>47</sup>. Una carta de 1841 dirigida al Gran Maestre Provincial reflejaba las terribles penurias económicas que sufrían en aquellos momentos los miembros de la logia pidiéndose un aplazamiento en el pago de las cuotas pendientes a la *Gran Logia Provincial* hasta que el taller dispusiera de fondos suficientes para cubrir las deudas contraídas por una serie de hermanos<sup>48</sup>.

Fue sólo la capacidad potencial de *San Juan* y *Calpean* para atraer a españoles y otros miembros extranjeros a sus filas lo que aseguró, a pesar de la falta de candidatos en la colonia, el funcionamiento regular de estas logias y el dinero para financiarlos continuó sin restricciones. De hecho parece que *San Juan* se hizo más popular, contando incluso con la participación de transeúntes británicos llegados a la colonia, a pesar de que sus rituales se llevaban a cabo en español, ya que se observa que a partir de 1838 la logia parece haber tenido el privilegio añadido de trabajar un 4.º grado, o de Maestro Perfecto<sup>49</sup>, no disponible en otras logias de constitución inglesa (aunque disponible en la irlandesa), que la hizo atractiva incluso para *hermanos* visitantes ingleses a fin de buscar el progreso en el Tercer Grado de la francmasonería en el interior de esta logia, como se puede observar

---

45. El 26 de abril de 1838, la primera piedra para el nuevo faro fue establecida con honores militares y masónicos. Las siguientes fueron registradas como logias para ayudar a los presentes en la ceremonia masónica: *San Juan*, *Inhabitants*, *Calpe*, *Friendship*, *Calpean*, junto a una sola logia militar, n.º 582, celebrada por los miembros del Regimiento de la 52.ª. (*La Oxford Infantería Ligera*).

46. La logia fue reactivada por un joven oficial militar, Freke Robert Gould, que más tarde se convertiría en uno de los historiadores masónicos más prolíficos de su tiempo.

47. *Actas de San Juan*, 1838-1843; Acta del 16 de marzo de 1841, El hermano B. Montobio se retira de la logia ya que no está en condiciones de pagar las facturas médicas de su hermana y las cuotas exigidas por la logia. En la misma noche el hermano R. Sheriff obtiene una licencia de 6 meses de las cuotas y Juan Parodi se excluye por falta de pago.

48. *Ibidem*, Acta del 11 de agosto de 1841, cuatro hermanos recibieron una advertencia de las deudas pendientes, otros tres expresaron su incapacidad para pagar sus cuotas. El hermano. R. Sheriff se aplica esa misma noche por un préstamo a la logia de 20 duros por ese trimestre, que fue reembolsado el 19 de enero de 1842.

49. *Ibidem*, la primera mención sobre el trabajo en este 4.º grado de Maestro Perfecto se hace en la primera entrada del acta de fecha 20 de junio de 1838, a cuatro hermanos visitantes se les dio este grado.

en los apéndices 3.º y 4.º. Mientras que las logias *Inhabitants*, durmiente durante la mayor parte de este período, y *Friendship* sirviendo a los intereses principales de la élite militar y civil de Gibraltar, serían *San Juan* y *Calpean* las que más se beneficiaron ofreciendo iniciaciones y avances masónicos más económicos y fácilmente disponibles en los distintos grados del rito escocés a cualquier persona que se aplicaba en ello<sup>50</sup>. Por lo tanto, estas logias se hicieron muy atractivas para los miembros transeúntes de España, Gran Bretaña y, más tarde, Francia, incluso durante estos años de crisis económica, lo cual de paso garantizó su supervivencia.

A pesar de las precarias condiciones económicas que afligían a la colonia, no faltaron candidatos dispuestos a unirse a la logia desde la región vecina. En particular, hay evidencia de que un importante número de hermanos de Algeciras continuaron afiliados a *San Juan*. Esto se puede observar en las diversas entradas de las actas que hacen referencia específica a esa ciudad; por ejemplo en 1839 se envió una comisión a Algeciras para recoger las cuotas de los hermanos de dicha ciudad<sup>51</sup>. También se hace mención a determinadas personas, como el *hermano Pitágoras*, quien solicitaba un certificado de retirada ya que no estaba en condiciones de asistir a las reuniones debido a sus ocupaciones o la distancia<sup>52</sup>. El 12 de agosto se registraba el masón Solozano de Algeciras haciéndose constar que finalmente había entregado sus últimas cuotas a la logia. En tanto que otro claro ejemplo lo tenemos en referencia a una plancha presentada por el *hermano Monnevean* pidiendo su diploma masónico por medio de una comisión. La logia acuerda la siguiente resolución:

“mediante a que el H.: Galiano pasara a Algeciras el domingo próximo y que en aquella se hallaban varios miembros M.M. de este taller. Se nombre una comisión de tres de aquellos, presidiéndola el H.: Galiano a quien se le entrega el diploma para que con las debidas formalidades pongan en posesión de esta a el H.: Monnevean.”<sup>53</sup>

La ciudad de Algeciras se había convertido en un foco de actividad masónica y existen pruebas de que incluso un logia se había constituido en esta ciudad antes de 1848, adelantándose al menos en treinta años a la primera que históricamente conocemos que abrió sus columnas, *Trafalgar* n.º 116. Aún más increíble resulta el hecho de que ya se intentaban regularizar las logias en territorio español con la existencia de una Gran Logia que mantenía algún tipo de comunicación masónica con Gibraltar por medio de un representante masónico como puede verse en este extracto del acta de *San Juan* perteneciente a 1848:

---

50. No parecen muchos los solicitantes transúntes que parecen haber sido *boleados* a lo largo de este período. El coste de inicio se fijó en \$20, promoción a la Tercera y Cuarto Grado 8\$, mientras que la afiliación sólo era de \$4.

51. *Libro de Actas de San Juan*, 1838-1843; Acta de 14 de agosto 1839.

52. *Ibidem*, acta de 24 de julio 1840.

53. *Ibidem*, acta de 12 de septiembre de 1838.

“Sebastian Brau P.M de la respetada logia Calpe 482 hizo presente estar comunicado por la Gran Logia Oriente de España e trasnombrado representante y que ofrecía todos sus servicios a esta logia y además presentó una plancha de la logia *Mediodia* de Algeciras pidiendo un socorro para el H: Manuel Anchia actualmente preso por política y la logia determinó hacer circular una inserción a favor de dicho H.: y que le diese el tronco de pobres que estaba destinado para el H.: Francisco Galvez y añadir del fondo general hasta \$ 8-0-0 y que cubra el déficit con lo que se vaya ingresando el de pobres al fin que el fondo general no sufra detrimento.”<sup>54</sup>

La existencia de este taller probaría que, incluso antes de 1850, ya habían comenzado a germinar las primeras logias, algunas como consecuencia directa de la influencia de la francmasonería de Gibraltar y, en particular, de las logias *San Juan* y *Calpean*. Como el número de *hermanos* de la misma ciudad fue en aumento, sólo sería cuestión de tiempo antes que la Fraternidad se ramificara con la formación de una nueva logia o logias en la zona. Algeciras y Cádiz se presentaban como lugares idóneos para este desarrollo pionero. La existencia de una Gran Logia en algún lugar del país demostraría que estos nuevos talleres intentaban regularizarse a sí mismos a nivel nacional, incluso antes del Sexenio Democrático.

Si la francmasonería española había resurgido con éxito en el país, la misión de *San Juan la Fenix* consistente en la conservación de las tradiciones masónicas españolas podía haber finalizado. El libro de actas de la logia de *San Juan* que se ha conservado hasta 1843 continúa refiriéndose a *San Juan* como *la Fenix*. En tanto que el libro correspondiente al período 1843-1848 está en la actualidad en paradero desconocido, pero resulta relevante que es a partir de ese año de 1848 cuando la logia no utilizará el nombre *la Fenix* nunca más. El certificado, en español, emitido a nombre de Charles Boutiller el 8 de enero 1850 tiene *la Fenix* tachado; y otro certificado de 1854, expedido a Samuel Roger Sanders, ya no lo incluye y está escrito en inglés. Sin los libros de actas que han desaparecido, e incluso contando con cualquier otra documentación que se ha conservado, resulta imposible averiguar porqué en menos de diez años, el nombre de ‘*la Fenix*’ había desaparecido del título de la logia de una manera tan rápida y tan misteriosamente como había surgido. No obstante, si para 1848 la francmasonería había comenzado a echar raíces en España, como la evidencia parece sugerir, podría ser que el objetivo inicial de los antiguos miembros españoles de *San Juan*, para preservar los restos rescatados de la francmasonería española, ya había sido alcanzado con éxito y el sufijo quizás ya no era necesario aplicarlo. Tal vez la connotación política de *la Fénix* ya no representaba los intereses de los miembros que con el paso del tiempo habían sustituido a la vieja guardia. Sin embargo, a pesar de la omisión, el *ave fénix* y la inscripción en latín “*FIDELITAS MORIBUS UNITA*” se han mantenido en el estandarte hasta el día de hoy, simbolizando sin duda los últimos vestigios de la tremenda lucha por la supervivencia ante la represión absolutista. Coincidencia o no, *San Juan* sólo utilizó el título añadido de *la Fénix* mientras no era tolerada la existencia de logias en la Península. Tan pronto como las primeras

---

54. *Ibidem*, Acta de 8 de noviembre de 1848.

logias se establecieron, *San Juan* se deshace de su nombre simbólico como si su misión de preservar un fragmento superviviente de la francmasonería española hubiese finalmente concluido con éxito.

A pesar del aparente cambio histórico de *San Juan*, en términos de *la Fenix*, mucho más parece no haber cambiado. La situación económica de Gibraltar durante el período entre los años 1848-1853 no fue demasiado diferente a la década anterior, sin embargo, la logia continuó atrayendo a muchos candidatos procedentes de Inglaterra, Francia, Holanda, Suiza, Italia y, sobre todo, de España, de donde seguían llegando la gran mayoría de los transeúntes. Entre estos nuevos solicitantes figuran originarios de localidades como Valencia, Alicante, Cartagena, Cataluña, Santiago o Asturias, como puede verse en el apéndice 4.º. Sorprendentemente ninguno —aunque muchos registros aparecen incompletos— procedentes de Cádiz o Algeciras, sugiriendo que quizás ya existían logias en ambas ciudades. En el caso de Algeciras ya puede ser confirmado con la existencia de una logia de nombre de *Mediodía*, y resulta difícil pensar otra no existiera en un enclave tan mercantil y liberal como Cádiz.

Logias en España, sin duda, existían durante ese periodo ya que en las actas de *San Juan* se recoge la recepción de visitantes, como José Aromith o Juan de Boro, ambos de la logia *Amigos y Comercio* de Barcelona<sup>55</sup>; Rafael Senzi de la logia *La Unión Africana*, de la Gran Logia (Oriente) de Orán<sup>56</sup> y conexiones masónicas se establecieron con nuevas logias constituidas en España, como por ejemplo, el 28 de mayo 1852 el masón Ortelly lee una carta que había recibido del Venerable de una logia llamada *Amigos de la Naturaleza y humanidad* de Gijón para iniciar relaciones fraternas con la provincia masónica de Gibraltar<sup>57</sup>. Esta última escena iba a repetirse en el futuro a medida que un mayor número de logias fueran fundadas en ciudades de toda España, muchas de ellas buscaban obtener relaciones fraternales con la logia *San Juan*. El hecho de que la plancha fuese leída por un miembro de la logia en lugar del secretario Robert Stark sugiere que el destinatario del escrito era conocido personalmente por uno o varios miembros de la logia de Gijón, posiblemente un pasado iniciado en *San Juan* que había mantenido correspondencia y vínculos masónicos con viejos amigos y *hermanos* en Gibraltar. Esto podría servir para demostrar que no sólo las logias de la zona cercana a Gibraltar, sino algunas de mucho más lejos, habían sido directamente influenciadas por los miembros o los miembros pasados (transeúntes) de *San Juan*. En otros casos, *San Juan*, tuvo un papel decisivo en la creación de nuevas logias, como se verá, ya de forma directa, a través de las actividades de sus miembros, o por medio de su influyente posición como logia establecida dentro de la Gran Logia Unida de Inglaterra, que proporcionará regularidad a las nuevas logias que se estaban creando en la región.

Una logia que destacará durante este periodo fue *Moralidad y Philantropia*,

---

55. *Libro de Actas de San Juan*, 1848-1853 Acta de 11 de junio 1849.

56. *Ibidem*, Acta de 16 de octubre 1849.

57. *Ibidem*, Acta de 28 de mayo 1852.

establecida en Cádiz en el año 1857. El profesor Leandro Álvarez Rey afirma que esta logia fue fundada bajo los auspicios de la Gran Logia de Inglaterra, incluidos miembros de *Iris Lodge n.º 132* de Gibraltar<sup>58</sup>. Este dato resulta interesante, y aunque no totalmente exacto, nos proporciona algunas pistas importantes acerca de quién estaba detrás de la creación de esta logia gaditana. En primer lugar, nunca existió un *Iris Lodge*, pero sí un *Irish Lodge* —logia irlandesa— con el número 325. También hubo otra logia con el número 132, que no era otra que *San Juan*. Entre estas dos logias podemos identificar una serie de importantes masones con conexiones con ambas logias y, lo que resulta más importante, con las dos ciudades. Son todos de la misma familia y llegaron a ser muy influyentes en la creación de nuevas logias, no sólo en Cádiz, sino también en Gibraltar. Se trataba de la familia Haynes.

Los Haynes formaban una familia de ingenieros escoceses cuyo padre, John, había obtenido un contrato del Gobierno español para convertir todos los buques de vela de la armada española en propulsión a vapor<sup>59</sup>. Mientras que John Haynes y uno de sus hijos, Cresswell Haynes, trabajaban en Cádiz, Thomas y otro hermano, John, habían puesto en marcha un negocio en Gibraltar. Thomas y John se afiliaron a la logia de *San Juan* en 1865 y 1872, respectivamente<sup>60</sup>; siendo también miembros de *Friendship* y de la logia irlandesa *Calpe*. Si alguna vez hubo una conexión entre los masones que operaban simultáneamente en Gibraltar y Cádiz, habría que pensar casi definitivamente en esta familia. John Haynes tenía la suficiente influencia política como para establecer una logia en Cádiz, debido al importante y lucrativo contrato que disfrutaba con el Gobierno español. Thomas Haynes es considerado como fundamental en la consagración de la primera logia escocesa en Gibraltar; *St. Thomas Lodge n.º 576* se estableció en 1876, el mismo año en el que *Trafalgar n.º 116* fue consagrada en Algeciras<sup>61</sup>. Puede que no sea una mera coincidencia que la familia Haynes también disfrutara de muy influyentes relaciones comerciales con ese puerto en el momento en el que *Trafalgar* fue consagrada, por lo tanto, se puede especular con esta idea. Conexión directa o no, la ciudad, como ya sabemos, tenía ya una larga tradición histórica en las relaciones masónicas con Gibraltar, y en particular con *San Juan* desde mucho antes de 1876. Sin embargo, existen pruebas indiscutibles de otra logia creada en Cádiz en 1871, la logia *Hijos de Hiram n.º 62* en la cual Haynes Cresswell aparece como Primer Vigilante. Una *plancha* de esta logia dirigida al secretario de *San Juan* a fin de iniciar relaciones fraternales aparece acompañado por un registro de los miembros del nuevo taller, de los cuales 27 son listados, incluyendo profesiones, nombres simbólicos, ocupaciones y la relación de los miembros fundadores. Cresswell Haynes y otros siete *hermanos* figuran en la

---

58. ÁLVAREZ REY, Leandro, Gibraltar y la masonería española, en *Andalucía en la Historia*, año II, n.º 6, p. 31.

59. *Logia St. Thomas n.º 576 S.C.*, p. 1.

60. *Logia de San Juan, Registro de miembros, 1852-1944*.

61. Thomas Haynes se convertiría en el primer Gran Maestro Provincial Escocés en Gibraltar en 1886.

lista como fundadores de la logia el 23 de diciembre de 1871. Esta *plancha*, así como el registro de los miembros, fue recibida por *San Juan* en julio de 1872, el mismo mes que Creswell Haynes se afilió como miembro a esta logia y con toda probabilidad la *plancha* fue presentada por él mismo<sup>62</sup>.

Otro miembro de *San Juan* con un número de conexiones importantes fue Héctor Cavana, un comerciante originario de Alicante e iniciado en *San Juan* en 1865. Él y otros masones de Gibraltar visitaron y actuaron en calidad de representantes en el establecimiento de relaciones fraternales con la logia *Fe y Abnegacion n.º 43* de Cádiz. Esta parece haber sido una logia bastante relevante con 53 miembros registrados, sin embargo la primera hoja del registro de afiliados se ha perdido y sólo se han conservado los números 47-53 de su amplio listado<sup>63</sup>. Una vez más, y muy en consonancia con la otra logia Gaditana *Hijos de Hiram*, este taller parece haber estado compuesto, en mayor medida, por médicos, estudiantes de medicina y marineros. La *plancha* está firmada por el Venerable Jacinto Rey; Juan Hurgan, un masón de grado de 30º; el Primer Vigilante, Miguel Fernández, que era miembro del grado alto *Rose Croix*; el Segundo Vigilante, José Peñarande, grado 2º; mientras que el Orador y el Secretario, Antonio de Menery y Emilio Butler, respectivamente, también eran masones con el grado 30.º. La *plancha* fue sellada por José García Rozal<sup>64</sup>. Ello resulta interesante puesto que demostraría que había no sólo logias, sino también grados altos, que trabajaban en ellas con éxito en la zona de Cádiz antes de 1872. El gran número de miembros también demostraría que estas logias debían estar funcionando desde varios años atrás, antes incluso del Sexenio Democrático. El nuevo clima político permitió finalmente a estas logias desprenderse de su manto de secreto y mostrar su existencia a otras entidades masónicas de la zona. *San Juan* respondió con el envío de una lista de 24 miembros residentes de su logia<sup>65</sup>.

Más logias parecen haberse puesto en contacto con *San Juan* durante este período a fin de establecer relaciones fraternales, como *Alona n.º 44* de Alicante y un Capítulo *Rose Croix, Lux Tenebris* de Cádiz, y firmado con el sello personal de Diego Campos Gómez, grado 33º, e incluso muchos de los principales oficiales de *Fe y Abnegacion n.º 43* como ya se ha mencionado anteriormente. También la logia gibraltareña recibió otra *plancha* de un masón de nombre Sebastián Fernández perteneciente a la logia *Bética, Capitulo n.º 17* de Málaga. En su *plancha* privada le pide toda la información sobre un *hermano* anteriormente iniciado en *San Juan*, Miguel Pérez Vázquez, entre los años 1850 y 1852. Una prueba más a favor de nuestra hipótesis de que la difusión de la francmasonería por parte de los transeúntes podía haber tenido un gran efecto en la creación de logias masónicas

---

62. *Actas de San Juan*, 1865-1874; Actas de 8 octubre 1872 en contestación a una *plancha* recibida el 27º julio 1872.

63. *Ibidem*, Registro adjunto al acta de 29 junio de 1872.

64. La dirección postal del Venerable era calle del Marral n.º 38 de Cádiz.

65. Curiosamente sólo se incluyen los miembros residentes, los transeúntes no están incluidos en el registro, lo que hace que la búsqueda de todos los extranjeros que se hicieron miembros de la logia sea una tarea casi imposible de realizar.



en toda la región, incluso antes de 1868, incluyendo Marruecos, que creó una logia tan pronto como en el año 1867<sup>66</sup>.

Otra clave de cómo esas logias pudieron haber sido originalmente creadas sin ningún tipo de aprobación oficial hasta lograr su regularización, podría proceder de un interrogatorio durante una reunión celebrada por *San Juan* en la que el Cubridor, el *hermano* Laury, fue acusado de ser miembro fundador y secretario de una sociedad irregular establecido en la misma colonia. Una transcripción del interrogatorio se registró en el acta correspondiente al 10 de octubre de 1869.

...El V.: Después de hacer presentes a los HH.: Que se había establecido una sociedad en esta plaza fundada por algunos masones y por lo que había oído de varios HH.: Creía tenía relación con la masonería: hizo llamar al H.: Laury, Cubridor del taller que figuraba como secretario en los reglamentos de dicha sociedad haciéndole el siguiente interrogatorio:

V.: ¿Es V. Miembro de la sociedad que se titula la “Cruzada”?

Laury: Sí V.: Soy secretario.

V.: ¿Cuál es el espíritu de ella?

Laury: De socorros mutuos.

V.: ¿Que requisitos son necesarios para ingresar en ella?

Laury: Tener más de 18 años y menos de 45, ser propuesto y admitido por mayoría en escrutinio secreto.

V.: ¿Sus luces son secretas?

Laury: Sí señor.

V.: ¿Los admitidos socios tienen que prestar algún juramento?

Laury: Sí señor en la Biblia.

V.: ¿Se prepara o hay alguna ceremonia por el estilo?

Laury: Por ahora no.

V.: ¿Para que tiene ustedes Conductores?

Laury: Para llevarlo del cuarto a la casa.

V.: ¿Tienen ustedes algunos instrumentos de oficio o arte?

Laury: Sí señor un pico, una pala y una palanqueta.

V.: ¿Cuál es el objeto de ellas?

Laury: Para que el que conduzca a la sepultura caree la misma con ellos.

V.: ¿Tienen ustedes distintivos?

Laury: Sí una banda negra con una cruz roja.

V.: ¿Qué ornamentos tiene la casa?

Laury: Altar, mesa y carpeta.

---

66. *Actas de San Juan*, 1865-1874; Acta de 12 junio de 1867, la plancha fue leída de la logia *L'Union de Maruecos* n.º 194, de Tánger, para atender a la inauguración de su logia e instalación de su Venerable Maestro...

- V.: ¿Tienen ustedes algún diploma?
- Laury: No señor.
- V.: ¿Cuál es el ánimo de la sociedad ser único o no?
- Laury: No señor pero las demás que se establezcan estarán a su orden.
- V.: ¿Se admiten socios de todas religiones?
- Laury: Sí señor, aunque se rehusó uno con esa excusa.
- V.: ¿Hay algo masónico o concrecente a la masonería?
- Laury: No señor.
- V.: ¿Qué cuota se paga por la entrada?
- Laury: Un real plata por cada año que cuenta el individuo y veinte y ocho cuartos semanales.

Después de este interrogatorio, el *hermano* fue reprendido por el Venerable y advertido de que dejase dicha sociedad o sería expulsado de la logia. Al parecer el *hermano* Laury cumplió con esta orden ya que siguió siendo miembro de la logia durante varios años más. Pero la fundación de nuevas sociedades no era evidentemente un fenómeno que sólo ocurrió en España, sino que incluso otro tipo de sociedades similares a las masónicas fueron surgiendo literalmente en el interior del propio Gibraltar por influencia de los masones o antiguos miembros de la Orden. Una de estas sociedades que se formaron de esta manera fue la logia de Oddfellows, *Calpe n.º 6241*, establecida en Gibraltar el 27 de julio de 1877. Muchos de los objetivos de esta sociedad eran similares a los descritos por el *hermano* Laury en su testamento ocho años atrás. No existe razón alguna para suponer que muchas logias masónicas en España hubiesen también surgido en las mismas condiciones hasta el momento en el que se las arreglaron para regularizar sus rituales y las credenciales con otros órganos masónicos a nivel regional y nacional. En cualquier caso, tales logias se iniciaron con anterioridad a través de hombres previamente iniciados en la Fraternidad, que fueron pioneros en la creación de nuevas logias y sociedades en la región del Alborán, y como puede observarse, muchos fueron directamente influidos por logias de Gibraltar, en particular por *San Juan*.

## CONCLUSIÓN

Los documentos y expedientes de *San Juan* demuestran de una manera clara la continua presencia de miembros españoles en sus filas desde el año 1828. Cientos de españoles se iniciaron en la colonia, muchos de ellos como transeúntes, no sólo en *San Juan*, sino también en otras logias, como *Calpean*, *Friendship*, *Inhabitants* o en la logia irlandesa *Calpe*. La *Calpean* fue también una logia que utilizaba el español, pero fue borrada en 1863 y, por tanto, conocemos muy poco sobre el número de españoles que se iniciaron en ella, pero no existe ninguna razón que nos impida pensar que pudo haber sido tan importante como *San Juan*. Lo que conocemos es que los ocho primeros españoles que originalmente se integraron en *San Juan* fueron remitidos allí por *Calpean* y muchos de los miembros de la

primera también lo eran de la segunda y viceversa. En cualquier caso, los registros conservados por *San Juan* demuestra claramente que la influencia masónica ejercida por la logia en relación a los miembros de España fue considerable.

La presencia masónica española en la colonia pudo tener inicialmente una motivación política, pero pronto sería relegada por otros miembros cuyas preocupaciones se basaban más en el comercio. La importancia estratégica de Gibraltar, como puerto libre, pesaría mucho más que otra cosa para la mayoría de los miembros transeúntes que solicitaron su afiliación en las diversas logias de la colonia para más tarde regresar a sus ciudades de origen y difundir las semillas de la masonería, en particular en ciudades como Cádiz, Algeciras, Alicante, Cartagena, Ceuta o Málaga. El Campo de Gibraltar y Algeciras, en particular, también se convirtieron en un caldo de cultivo por la cercanía de la vibrante influencia masónica de la Roca. No es casualidad que en 1936 se estima que casi el 25 por ciento de las logias españolas bajo los auspicios de la *Gran Logia Regional de Mediodía*, del GOE, operaban en Campo de Gibraltar<sup>67</sup>. Sin duda Gibraltar debió desempeñar un papel importante en la difusión de la francmasonería en sus alrededores y aún más allá de ellos. Después de establecerse *Moralidad y Philantropia* en 1857 no aparece ninguna logia más sancionada por la UGLE en ese país debido a un cambio en la política de esta Gran Logia, consistente en no conceder nuevas cartas constitutivas en territorios del extranjero en los cuales existiese una Gran Logia. Por esta razón, algunas logias se establecieron bajo el Gran Oriente Lusitano, y no de Inglaterra, a pesar de que algunos de sus principales fundadores fueron francmasones con conexiones directas en Gibraltar. Cuando en 1882 hubo un intento para establecer una logia en Gibraltar bajo los auspicios de la Gran Logia de Manitoba (Canadá), se encontró con la severa hostilidad de las logias británicas en la colonia y el nuevo taller tuvo que retirarse a Tánger y sólo volvería a la ciudad cuando se solicitó una nueva carta constitutiva en virtud de la Gran Logia de Escocia<sup>68</sup>. Por tanto, y por la misma razón, ninguna logia británica hubiese sido creada en cualquier territorio en el que ya existía una Gran Logia.

A lo largo del siglo XIX la Gran Logia de Inglaterra parece mostrar un bajo perfil durante los años de la proliferación de la francmasonería en España, ello ha dado lugar a la creencia de que la influencia inglesa habría sido mínima en la reactivación de la Orden a partir de los años del Sexenio, pero las pruebas descubiertas en los documentos procedentes de *San Juan* pueden demostrar que Gibraltar participó activamente en la creación de diversas entidades masónicas e incluso que sus logias fueron increíblemente activas al iniciar a un flujo continuo de españoles en el interior de sus filas. Muchas logias llevaron a cabo algunos de sus rituales en español, en beneficio de aquellos que se estaban iniciando, y dos de ellas en particular, *Calpean* y *San Juan*, continuaron funcionamiento en el idioma

---

67. MORALES BENÍTEZ, Antonio y SÍGLER SILVERA, Fernando, "Gibraltar y la masonería de obediencia española" en FERRER BENIMELI, José A. (coord.), *La masonería en la España del siglo XX*, II, Toledo, Universidad-Cortes de Castilla-La Mancha, 1996, p. 913.

68. Se trata de la logia *Al Mogreb Al Aksa S.C.*, todavía activa en Gibraltar, la segunda escocesa más antigua en el distrito.

español, adoptando el mismo ritual, prácticas y los símbolos preferidos de los masones españoles. La rápida proliferación de la francmasonería, en particular en Andalucía, no es un fenómeno aislado sin aparente explicación ya que las semillas de su rápido crecimiento se habían plantado muchos años atrás por los contactos masónicos mantenidos con Gibraltar. Cuando el clima político permitió reactivar la francmasonería sin trabas políticas o jurídicas, muchas logias ya contaban con un sano y vibrante núcleo de miembros, y sólo necesitaron declarar su existencia o solicitar una plancha de reconocimiento a alguna de las diferentes Grandes Logias que trataban de establecerse a nivel nacional. A consecuencia de ello se formaron nuevas logias, o bien desmontaron o cambiaron su lealtad.

Tras 1875, la terminación de la nueva base naval de Gibraltar trajo consigo un nuevo clima de prosperidad económica a la ciudad que se extendió rápidamente a la zona circundante. La expansión de las instalaciones navales de Gibraltar dio un nuevo impulso a la fraternidad local y una serie de nuevas logias inglesas y escocesas comenzaron a ser consagradas para atender a un creciente número de personal militar estacionado en Gibraltar<sup>69</sup>. La estabilidad política en España, junto con la nueva riqueza económica que se generó en la colonia, se convirtieron en los ingredientes fundamentales para la proliferación de la francmasonería en el Campo de Gibraltar. En general el flujo de la francmasonería en la región había sido a menudo obstaculizado por la represión política en España y en épocas de condiciones económicas desfavorables para Gibraltar, pero una vez que tanto las condiciones políticas como económicas atravesaron una coyuntura favorable, el crecimiento resultó casi imparable. En este sentido, la influencia de la logia *San Juan* fue considerable; en primer lugar en lo que se refiere a la conservación de los restos de la francmasonería española y a su consolidación décadas más tarde, ayudando a la expansión inicial del renacimiento masónico en ese país. La logia *San Juan* debe ser considerada como de una importancia fundamental en el desarrollo de la masonería española del siglo XIX. La francmasonería en España probablemente pudo haberse restablecido con el tiempo, pero ciertamente no con la fuerza que lo hizo. Sin *San Juan* y la influencia masónica de Gibraltar tal expansión no hubiese sido posible.

---

69. Estas logias fueron *St. Thomas* n.º 576, en 1876; S.C. *Al Mogreb Al Aksa* n.º 670 S.C en 1882; *Robert Freke Gould* n.º 2874 E.C en 1901; *Connaught* Lodge n.º 2915 E.C en 1902; *Coronation* Lodge n.º 934 S.C en Tánger, Morocco, en 1902; y *Letchworth* Lodge n.º 3503 E.C en 1911.

# Del exilio a la resistencia. Las logias Luis Companys

PERE SÁNCHEZ FERRÉ  
*Universidad de Barcelona*

## INTRODUCCIÓN

Desde el exilio mexicano, y a raíz del conflicto entre el Supremo de Justo Caballero Fernández y su grupo contra Lucio Martínez Gil, el que fuera Gran Maestro de la G. L. Regional del Nordeste, Rafael Moreno Puyol, escribió un informe en el que relataba lo sucedido en la Regional del Nordeste al comienzo de la guerra civil.

Según sus palabras —corroboradas por la información que se encuentra en Salamanca<sup>1</sup>—, al estallar la sublevación militar de julio de 1936, el Gran Maestro Regional, Porvenir Ideal Ayerbe, ordenó cerrar la sede de la masonería y suspender los trabajos masónicos, lo cual indujo a pensar, tanto entre los hermanos como en el mundo profano, que la pasividad y el silencio de la masonería catalana eran un signo de traición a la causa de la República. Además, los masones de la Gran Lògia de Catalunya (organización de la GLE en Cataluña) sí se mantuvieron activos.

Así las cosas, el mes de agosto, el GOE nombró un delegado (Casals) para solucionar el grave problema suscitado por la cúpula de la Regional catalana. Él y el grupo de hermanos que le acompañaban se dirigieron a la sede masónica; no se les permitió entrar, aunque finalmente lo hicieron, celebraron una Asamblea extraordinaria, destituyeron a toda la cúpula de la Regional del Nordeste y expulsaron de la obediencia a los dirigentes de la misma.

Estaban presentes los representantes de 13 de las quince logias que la Regional auspiciaba en aquel momento, procediéndose a la inmediata reinstalación de las logias. Porvenir Ideal Ayerbe había huido a Francia y se había llevado cartas patentes

---

1. SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, *La maçoneria a Catalunya 1868-1947*, Premià de Mar, ed. Clavell cultura, 2008, vol. II, pp. 163-164.

y otros documentos. Poco después, varias logias de la Regional denunciaron que el grupo de Ayerbe y Justo Caballero habían organizado logias irregulares en territorio catalán, atrayendo a hermanos que volvían del frente, lo cual provocó que P. Ideal Ayerbe, J. Caballero Fernández, Ramón Viñas Pou, Juan Civit, Antonio Pérez Guasch, Carreté y otros fueron expulsados del GOE sin derecho a plancha de quite<sup>2</sup>. Justo Caballero Fernández había sido elegido Gran Maestro Regional de Cataluña en 1933; era miembro de la logia *Plus Ultra* y Presidente de Unión Republicana en Cataluña, además de Presidente de la Liga de los Derechos del Hombre en esta comunidad<sup>3</sup>.

A continuación se celebraron elecciones y Rafael Moreno Puyol fue elegido Gran Maestro de la Regional del Nordeste.

Así mismo, la Regional publicó un manifiesto en el que manifestaba su rotunda adhesión a la causa de la república y de la libertad<sup>4</sup>.

## EL PRIMER EXILIO FRANCÉS

Con el final de la guerra civil, entre la masa de refugiados que pasaron a Francia había un cierto número de masones.

El 7 de marzo de 1939, el Gran Maestro del GOE, Lucio Martínez Gil, notificaba desde Toulouse a la G. L. de Hungría, que debido al hundimiento del frente de Cataluña, “nos hemos visto obligados a salir de España camino del exilio”. Y añade que su intención es trasladarse a un país de América<sup>5</sup>.

El día 14 del mismo mes, el Gran Maestro del GOE escribía desde Toulouse a Diego Martínez Barrio (ex Gran Maestro del GOE y Presidente del Parlamento Español en el exilio) para que realizara gestiones destinadas a ayudar a los masones exiliados en Francia, a fin de que pudieran emigrar a un país americano<sup>6</sup>.

Martínez Barrio le contestaba poco después que se estaban realizando trabajos para que los hermanos pudieran emigrar a México, en barcos fletados por las organizaciones que ya empezaban a funcionar<sup>7</sup>, como la Junta de Ayuda a los Refugiados Españoles (JARE).

Las dos obediencias francesas (G. L. de France y G. O. de France) organizaron un *Comité de Secours de la Maçonnerie Française aux Réfugiés Espagnols*, que colaboró activamente en la ayuda a los masones españoles<sup>8</sup>.

---

2. Archivo Histórico de la Gran Logia de España (en adelante AHGLDE), fondo Lucio Martínez Gil, 2, 5.

3. SÁNCHEZ FERRE, P., *La masonería a Catalunya*, op. cit., vol. II, pp. 124-125.

4. AHGLDE, “Grande Oriente Español en exilio”, 26 de noviembre de 1942 (2, 5).

5. Doc. de 7 de marzo de 1939 (2, 6).

6. Véase el trabajo de GUERRA GÓMEZ, Amparo, “Diego Martínez Barrio y el Gran Oriente Español: República y Exilio americano”, *Masonería española y América*, CEHME, Zaragoza, 1992, vol. II, pp. 775-786.

7. AHGLDE, doc. de 17 de marzo de 1939 (2, 6).

8. Doc. de 3 de junio de 1939. (2, 6).

Según un documento de la GL Española del 11 de octubre de 1940, éstos eran algunos de los dirigentes de ambas obediencias que esperaban poder embarcar con destino a México:

José Fernández Armengol (Gran Maestro de la GLE), Fernando Meca Sánchez (Comisario de Orden Público de la Generalitat durante la guerra y miembro del GOE en Cataluña), Louis Gertsch (antiguo Gran Secretario de la GLE), Francisco Esteva Bertran (antiguo Gran Maestro de la GLE), Carlos Gerhard (diputado socialista, miembro de la logia *Themis* de Barcelona), Roc Boronat (miembro de Estat Català), Jaume Miravittles (Comisario de Propaganda de la Generalitat republicana) y José Grau Tico (todos de la GLE), entre otros.

## LUCIO MARTÍNEZ GIL Y EL TRASLADO A MÉXICO

A finales de 1938, y dado la situación excepcional de guerra civil, Lucio Martínez Gil fue elegido Gran Maestro del GOE de forma provisional, en la Gran Asamblea Nacional reunida en Barcelona. Sustituía a Ángel Rizo Bayona; anteriores a éste fueron Fermín de Zayas y D. Martínez Barrio.

Había sido iniciado en la logia *Hispano-Americana* de Madrid, en 1919; su nombre simbólico era *Iris*. Fue miembro destacado del PSOE y de la UGT, concejal del Ayuntamiento de Madrid en 1931, diputado en las Cortes Constituyentes y de nuevo en 1933.

En agosto de 1939, L. Martínez Gil se dirigía a la Gran Logia Valle de México a fin de que intercediera cerca de la francmasonería de los EEUU con el objetivo de que prestaran ayuda pecuniaria para fletar barcos hacia América<sup>9</sup>

En 1941, D. Martínez Barrio y L. Martínez Gil se dirigían al presidente Roosevelt para que intercediera cerca del gobierno colaboracionista francés, pues éste había detenido a Federica Montseny y a Francisco Largo Caballero. Le pedían que no fueran extraditados a España, como había pedido el general Franco, así como que facilitara la salida de Francia de los refugiados españoles<sup>10</sup>.

Sin embargo, la República española tenía mala prensa en los EEUU, y el hecho de que la G. L. de New York hubiera reconocido a la Gran Logia Española desde la fundación de la AMI, en 1921 (y no al GOE), no parece que sirviera de nada a nivel masónico, pues la prensa de EEUU llamaba “gobierno rojo” al gobierno legítimo de la república<sup>11</sup>. El Gran Maestro de la G. L. de New York prohibió que en la Orden se tratara el tema de la guerra de España<sup>12</sup>.

Al llegar a México, Lucio Martínez Gil comenzó de inmediato su actividad

---

9. 1 de agosto de 1939 (2, 6).

10. Carta del 8 de noviembre de 1941 (2, 6).

11. M. Paniello (New York) a L. Martínez Gil, 26 de marzo de 1943 (2, 6).

12. Carta de Eugenio M. O'Donnell, grado 33, a L. Martínez Gil, 25 de septiembre de 1939. (2, 6).

masónica. El mes de octubre de 1939 recababa ayudas para los hermanos encarcelados en España, masones condenados a trabajos forzados y otros a muerte, a fin de intentar salvarlos<sup>13</sup>. Unos años más tarde, en 1954, el que fuera alcalde del Madrid republicano y masón, Pedro Rico, se refería en su correspondencia que había gran número de masones encarcelados en las prisiones franquistas, y que les enviaban toda la ayuda que podían<sup>14</sup>.

Con la llegada del Gran Maestro del GOE a México, y otros masones de la Gran Logia Española, la Gran Logia Valle de México les brindó hospitalidad, cediéndoles su sede para que pudieran trabajar, aunque en los primeros tiempos no les fue permitido crear logias ni realizar iniciaciones<sup>15</sup>.

El 12 de septiembre de 1939 fue creado en la capital mexicana el “Círculo de Estudios Masónicos de México”, del que Lucio Martínez Gil fue nombrado Secretario<sup>16</sup>.

Por otra parte, el Gran Maestro mantuvo la Obediencia apartada de organizaciones masónicas llamadas “irregulares”, como el Rito Nacional de la Masonería Mexicana, llamada “progresista”, con quien denegó establecer relaciones<sup>17</sup>.

Hubo de pasar algunos años hasta que la masonería mexicana concediera oficialmente asilo a la obediencia española, lo cual llegó con el decreto firmado el 21 de noviembre de 1944, por el que la Gran Logia Valle de México concedía al Gran Oriente Español “el derecho de asilo y de hospitalidad”, que fue ratificado en enero de 1947<sup>18</sup>.

Los hermanos de la G. L. Española y los del GOE trabajaban confundidos en las logias de México. Eran unos doscientos.

Por entonces, el Gran Maestro de la G. L. Española era José Fernández Armengol, y a pesar de las penurias del exilio, los conflictos entre ambas obediencias no cesaron. Éste acusaba, en 1944, a Martínez Gil de establecer relaciones con potencias masónicas mejicanas irregulares, como la Gran Logia Independiente mexicana y el Rito Nacional Mexicano, lo cual no parece que sea cierto<sup>19</sup>.

En 1947, el GOE fue invitado, en la persona de L. Martínez Gil, con voz pero sin voto, a las deliberaciones de la Conferencia Masónica Americana de Montevideo<sup>20</sup>.

---

13. Doc. del GOE al Gran Maestro de la Gran Logia Tomaulipas, 25 de octubre de 1939. Una vez acabada la guerra civil, no hubo más ejecuciones de masones.

14. Cartas del 8 y 12 de marzo de 1954 (6, 14).

15. Doc. de 30 de octubre de 1939 (3, 7).

16. AHGLDE, 6, 12.

17. Doc. de 1945 (6, 11).

18. Circular del GOE del 5 de abril de 1949 (2, 5).

19. Doc. de 27 de julio de 1944 y 21 de agosto de 1944. (6, 9).

20. AHGLDE, 6, 6.



## LOS CONFLICTOS ENTRE EL GOE Y EL SUPREMO CONSEJO

El Gran Maestro del G. O. Español se vio enfrentado al Supremo Consejo del Grado 33.º, pues el sempiterno conflicto entre el Simbolismo y el Filosofismo continuaba tan vivo como a finales del siglo XIX.

En los primeros meses del exilio, el Gran Maestro del GOE, Lucio Martínez Gil, se quejaba ante el Gran Maestro de la Grande Loge de France de los intentos, por parte del Supremo Consejo del Grado 33 para España, de controlar a las logias simbólicas. El Soberano Gran Comendador era por entonces Justo Caballero Fernández.

L. Martínez Gil señala que éste era un problema endémico en todos los países, pero que en aquellos difíciles momentos para la masonería española, no era conveniente ventilar en exceso los problemas internos<sup>21</sup>.

El GOE, potencia simbólica, con su Gran Consejo Federal Simbólico (GCFS), acusan repetidamente al Supremo de querer acabar con la independencia del Simbolismo. La situación se degradó hasta el punto que Justo Caballero Fernández fue expulsado del GOE. En el documento del GOE del 12 de mayo de 1942 se notifica su expulsión<sup>22</sup>.

El 21 de marzo de 1940 L. Martínez Gil escribe al hermano D. C. Díaz, de Nueva York, explicándole que Ceferino González había actuado por su cuenta, sin rendir cuentas al GOE, que había pasado la guerra entre Bruselas y París, y que, cuando el gobierno republicano estaba en Figueras y él, como muchos hermanos, soportaban los bombardeos franquistas en Barcelona, E. Barea, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33 y M. Hernández Barroso estaban en el pueblo fronterizo de La Jonquera tranquilamente...

El Gran Consejo Federal Simbólico del G. O. Español controlaba las logias azules (de los tres primeros grados) y el Supremo, los grados superiores (4.º al 33.º) del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. A pesar de la separación entre ambos y la completa independencia del Simbolismo respecto a los Supremos Consejos — sancionado en el Convento de Lausana de 1875— en España la realidad masónica era que existía una fusión entre ambos cuerpos, lo cual conllevaba la supeditación del Simbolismo a la cúpula de los Supremos Consejos, que lo era también de los grandes orientes, como ocurría con el G. O. Español, cosa que el mismo Lucio Martínez Gil reconocía.

Esta dinámica hacía posible que, en julio de 1936, el Supremo Consejo de España se creyera con derecho a gobernar los asuntos del Simbolismo, afirmando que el G. O. Español y su Rito Escocés A. y A. estaban auspiciados —es decir, supeditados al Supremo Consejo—, y que éste “delegó sus atribuciones en el Simbolismo, pero no renunció a ellas, (...) en tanto que conservador de la Orden,

---

21. Carta de 22 de marzo de 1940. (2, 6).

22. AHGLDE, 3, 7.

de la Doctrina y del Rito”<sup>23</sup>. Martínez Gil respondía a esta actitud del Supremo afirmando que:

“la pretensión de ser reconocido como Suprema Autoridad de toda la Masonería Española, incluyendo el Simbolismo, esto no puede admitirse por ningún concepto.”

Según el Gran Maestro del G. O. Español, Lucio Martínez Gil, tras la ocupación de Cataluña, el Supremo Consejo dirigido por Barea no estaba haciendo nada para ayudar a los hermanos refugiados en Francia, pero sí que había recibido una importante cantidad de dinero para ello, y que lo habían empleado para solucionar sus problemas y los de sus amigos, mientras que los refugiados vivían en las peores condiciones, en particular los que no pertenecían a ningún partido político que les ayudara.

Apelando a la independencia del Simbolismo y a la imperiosa realidad del momento, la cúpula del G. O. Español decidió organizar por su cuenta la ayuda a los hermanos exiliados. Creó, junto con la Gran Logia Española, una llamada “Comisión Representativa de la Familia Masónica Española” a fin organizar dicha ayuda, en coordinación con el G. O. de Francia y la Gran Logia de Francia.

En el documento emitido en Francia (Saint Bazille de Putois, del 3 de abril de 1939), se dice que la ayuda a los refugiados españoles estará en manos exclusivamente del G. O. de Francia y la G. L. de Francia. Y que el GOE “estará en relación con las citadas Obediencias francesas para colaborar o auxiliarlas en cuanto demanden o soliciten de las mismas”<sup>24</sup>. Esta Comisión estaba encabezada por los dos grandes maestros de las dos obediencias españolas: Lucio Martínez Gil y José Fernández Armengol, además de otro miembro del GOE, tres de la G. L. Española y cuatro hermanos pertenecientes a la logia española de París, *Plus Ultra*<sup>25</sup>.

Aunque por el momento ésta era la única labor de la Comisión Representativa, y no el de crear logias o hacer iniciaciones, etc., en una segunda etapa, se pretendía la unión de toda la masonería española en una única obediencia, lo cual alarmó al Supremo, puesto que éste jamás había reconocido a la G. L. Española, la antigua G. L. Simbólica Catalana Balear. En el artículo 7.º de la Comisión, se declara la intención de:

“Sentar las bases de la unidad masónica española para un porvenir que nuestra fe representa próximo y luminoso, si vuestra virtud sabe aprovecharla”.

En definitiva, el Simbolismo español estaba escapando al control del alto organismo, y éste resolvió expedientar al Gran Maestro del G. O. Español, Lucio Martínez Gil, acusándolo, entre otras cosas, de haber disuelto el G. O. Español.

---

23. Doc. del Supremo Consejo del 11 de Julio de 1939.

24. Lucio Martínez Gil, Gran Maestría. “En defensa propia”, doc. n.º 4, 20 de abril de 1939.

25. Documento n.º 7, Circular n.º 1, París, 3 de mayo de 1939.

Sin embargo, éste expuso la situación a los dirigentes de la Gran Logia Valle de México y ésta le dio la razón, acogiendo al G. O. Español en su organización<sup>26</sup>. Así, Lucio Martínez Gil estableció en tierras mexicanas la obediencia que dirigía en el exilio, y un número significativo de hermanos lograron emigrar a aquel país, que tanto se distinguió en la ayuda a los exiliados españoles.

Paradójicamente, el 24 de marzo de 1948 el Supremo Consejo establecía con la Gran Logia Española un pacto de amistad y mutuo reconocimiento, que le abrió las puertas de los foros mundiales de la masonería regular, pues no en vano, desde la creación de la AMI, en 1921, la GLE había sabido mantener buenas relaciones con la Gran Logia de Nueva York, es decir, con la masonería regular.

Y los conflictos continuaron, en esta ocasión motivados por el deseo, por parte del Supremo, de convocar elecciones a fin de separar a Lucio Martínez Gil de la Gran Maestría del GOE. Pero este deseo no era compartido por la gran mayoría de las logias y de sus miembros, quienes argumentaban que no era oportuno celebrarlas en aquella situación de total anormalidad.

En carta del 8 de noviembre de 1942, L. Martínez Gil escribía que el Supremo Consejo de Justo Caballero había convocado elecciones por su cuenta, pero que no tenían logias ni hermanos, y que de Hernández Barroso sólo sabe que le llaman Gran Maestro.

El 30 de septiembre de 1948 L. Martínez Gil decía a su amigo y hermano de Veracruz, Magín Miró Vives, que él, Ruiz, Grediaga y Redondo habían abandonado el Supremo Consejo de Justo Caballero. Y que las logias del GOE de México se habían solidarizado con ellos. Por su parte, Justo Caballero argumentaba que el GOE no podía juzgarlo, pues él pertenecía a una logia de la G. L. Valle de México<sup>27</sup>.

A raíz de celebrarse las elecciones por parte del grupo disidente de Justo Caballero y del Supremo Consejo, de donde viene la convocatoria, de julio de 1949, la Logia *Luis Companys* se ratifica —como todas las otras del GOE, incluida la *Lealtad Española* de Nueva York—, en su ilegalidad, así como la inoportunidad de celebrar elecciones, y descalifica a los masones que publican un documento convocando elecciones a Gran Maestro, pues dicen que éstos han marchado de la Obediencia y no pertenecen pues al GOE<sup>28</sup>.

Las logias del GOE en México eran, además de la *Luis Companys*, la *Presidente Azaña* n.º 1, *Presidente Lázaro Cárdenas* n.º 3, y la *Llibertat 17* n.º 5<sup>29</sup>. La Logia *Presidente Azaña* n.º 1 acusa en 1949 a Justo Caballero Fernández y el Supremo Consejo de querer “dominar nuestra Potencia Simbólica”, y de divulgar informaciones inexactas en una publicación profana: la revista americana *The New Age*<sup>30</sup>.

---

26. Carta de 25 de octubre de 1939.

27. 6, 10.

28. Doc. de 5 de julio de 1949 (2, 6).

29. Circular de 18 de mayo de 1949 (2, 5).

30. Doc. de 8 de julio de 1949 (2, 6).

Entre los disidentes están, además de Caballero, antiguo Gran Maestro de la Regional del Nordeste, Ángel Rizo Bayona, ex Gran Maestro del GOE, Enrique Barea Pérez, ex Gran Maestro adjunto, y otros ex altos cargos de la Obediencia<sup>31</sup>.

Esta era la realidad masónica del exilio, en que ni la derrota republicana ni las precarias condiciones consiguieron allanar el camino hacia la pacificación de lo que quedaba de la masonería española. En este contexto fue creada una de las logias que es el motivo de nuestro trabajo, la *Luis Companys* n.º 2, en la ciudad de México, bajo los auspicios del GOE.

## LA LOGIA *LUIS COMPANYS* DE MÉXICO

En el año 1942 fue creada por el GOE, una Comisión llamada “Luis Companys”, presidida por su Gran Maestro, Lucio Martínez Gil, que tenía por objeto gestionar el establecimiento de relaciones de reconocimiento, auxilio y hospitalidad de la obediencia española en el exilio por parte de la Gran Logia Valle de México<sup>32</sup>.

Como ya hemos dicho, la Gran Logia Valle de México concedió hospitalidad oficialmente al GOE en 1944, aunque desde 1943 fue autorizado a crear logias propias<sup>33</sup>.

Bajo la protección y el posterior reconocimiento de la obediencia mexicana, el Gran Oriente Español en el exilio consiguió pues desarrollar sus actividades masónicas y crear algunas logias, como la *Presidente Luis Companys* n.º 2, fundada en 1943, año en que redactó su Reglamento Interior, el cual sería definitivamente aprobado por el GOE el 25 de septiembre de 1945<sup>34</sup>.

Otros talleres creados por la obediencia española en el exilio mexicano fueron *Presidente Azaña* n.º 1, *Presidente Lázaro Cárdenas* n.º 3, y posteriormente la *Ernesto Carratalá* n.º 4, y la *LLibertat 17* n.º 7, la otra logia con nombre en catalán, la única que usaba esta lengua en sus tenidas, compuesta mayoritariamente por catalanes. Todas ellas fueron instaladas en la ciudad de México.

En enero de 1948, el GOE de L. Martínez Gil decretaba que, dado que algunos talleres de esta obediencia no se avenían a seguir las directrices de la misma, sólo formarían parte del GOE cuatro logias: la *Presidente Azaña* n.º 1, *Presidente Luis Companys* n.º 2, *Presidente Lázaro Cárdenas* n.º 3 y la *LLibertat 17* n.º 5; quedaba excluida, pues, la *Ernesto Carratalá* n.º 4<sup>35</sup>.

---

31. Circular de 20 de marzo de 1949 (2, 5).

32. Doc. de 12 de diciembre de 1942 (2,1).

33. Doc. de la Logia *Fénix* n.º 10 de Orán, 19 de marzo de 1951, p. 2.

34. AHGLDE, 3,14.

35. Doc. de 1 de octubre de 1948 (2, 1).

Era por entonces el Venerable Maestro de la logia, Fernando Martín López. En 1944 lo era Roberto Ruíz. Entre 1944 y 1946, la logia *Luis Companys* había ingresado 450,85 pesos<sup>36</sup>, y en 1947 disponía de 627,50 pesos.

Algunos de sus miembros eran el teniente coronel republicano Julio Mangada Rosenorn, Fernando Martín López, Luis González Salas, Julián Orcajo, Paulino Romero, Felipe de la Lama Noriega, Regino Díaz, Manuel Cosme Hidalgo, Juan Carreras, Luis Flores, Andrés Semitiel, Marcial Rodríguez, Agustín Ripoll y Vila Silva<sup>37</sup>.

La lista de cargos para el año 1947 era la siguiente:

Ven. Maestro: Mariano Bellido

Primer Vigilante: Antonio Morilla Andrade

Segundo Vigilante: Manuel Cosme Hidalgo

Orador: José Loredo Aparicio.

Secretario: José Gil Ruiz

Primer Experto: Francisco Ávila Peña

Segundo Experto: Marcial Rodríguez González

Tesorero: Ignacio Uraundegui Villanueva

Maestro de Ceremonias: Jesús Bernardez Gómez

Limosnero: Andrés Semitiel Rubio

Arquitecto Revisor: Carlos Núñez maza

Ecónomo: Angel López Sáez

Guarda Templo Interior: Juan Mateos Tejedor

Guarda Templo Exterior: Angel Martín Molina

Orador Adjunto: Aurelio Viñas González

Secretario Adjunto: Juan Llacer Solá.

El Venerable saliente era Francisco Mejorada Paz y el Secretario, Marcial Rodríguez<sup>38</sup>.

El cuadro lógico para el año 1949 estaba compuesto por los siguientes hermanos:

Ven. M.: Roberto Ruiz García

Primer Vigilante: José Moreno Remacha

Segundo Vigilante: Manuel Hidalgo Garrido

Orador: José Grediaga Villa

---

36. AHGLDE, 2, 1.

37. Doc. de 31 de diciembre de 1946 (2, 1).

38. Doc. de 16 de diciembre de 1946 (3, 14).

Secretario: Jesús Bernáldez Gómez  
Primer Experto: Francisco Ávila Peña  
Segundo Experto: Ramón Fontanell Serralta  
Tesorero: Sebastián González Sánchez  
Maestro de Ceremonias: Jesús Bernaldez Gómez  
Limosnero: Jacinto Esteban Muñíz  
Arquitecto Revisor: Juan Mateos Tejedor  
Ecónomo: José Gil Ruiz  
Guarda Templo Interior: José Albert Lillo  
Guarda Templo Exterior: Rafael Palacios López  
Orador Adjunto: Francisco Mejorada Paz  
Secretario Adjunto: Ignacio Uraundegui Villanueva<sup>39</sup>

Entre los trabajos realizados por los hermanos de la logia *Luis Companys*, destaca que todas ellas están redactadas en castellano; era pues una logia con pocos catalanes, a diferencia de la *Llibertat 17* que, como hemos dicho, normalmente usaba esta lengua en sus tenidas. Los temas de las planchas eran los comunes en la época: la pena de muerte, libertad y libertinaje, la paz o temas espirituales.

Como es natural, también abundan los trabajos sobre la situación de España en aquellos años; he aquí algunos de sus títulos:

“¿Cómo ha de ser el régimen político, social y económico de España?” (presentado por Julio Mangada Rosenorn),

“Un carácter. A la memoria de Luis Companys” (Juan Carreras),

“Al Q. H. Luis Companys” (*Filaletéo*),

“Luis Companys, hombre y símbolo” (*Pauly*),

“Ideas sobre el organismo de la paz en la postguerra” (Fernando Martín López),

“En memoria de los caídos” (*Filaletéo*),

“En servicio de España” (Francisco Ávila, padre e hijo),

“Organización económica e industrial de España” (Julián Orcajo),

“El orden público en la España futura” (Felipe de la Lama Noriega),

“Cómo debe ser el futuro ejército de España” (Luis González Salas).

José del Castillo escribe una plancha en la que reprocha que, durante la Segunda República, la mayoría de hermanos optaran por “salir a la calle” a hacer política, imitando a los masones de Francia y Bélgica.

---

39. Doc. de 23 de diciembre de 1948 (3,14).

Según este hermano, ello fue un error, pues el enemigo de la masonería no era solamente la reacción, sino también un sector de la izquierda —“ciertas juventudes y sindicatos”— quienes afirmaban que sus miembros debían pertenecer a la Orden, en alusión a corrientes socialistas y a la CNT-FAI. Del Castillo propone que la masonería debe ser del todo secreta<sup>40</sup>.

Esta logia sigue en activo en la actualidad, con el número 271, siempre bajo los auspicios de la G. L. Valle de México.

## LA LOGIA *LUIS COMPANYS* DE BARCELONA

A pesar del peligro que ello suponía, un grupo de masones catalanes decidieron crear en Barcelona una logia, también con el nombre de *LLuis Companys*, el presidente masón y mártir. El proyecto se llevó a cabo enero de 1945 o tal vez antes, probablemente albergando la esperanza de que la derrota del fascismo facilitaría la desaparición de la dictadura franquista.

Algunos de sus miembros fundadores eran hermanos iniciados antes de la Guerra Civil, en logias como la *Justicia*, la *Adelante* y la *Themis*. Su Venerable Maestro era Pedro Carreras Rey, simbólico *LLum*.

Una parte considerable de sus miembros pertenecía a la entonces clandestina Esquerra Republicana de Catalunya. Es pues una logia de influencia nacionalista o independentista.

En marzo o abril de 1946 la logia *Lluis Companys* fue descubierta por la policía y la mayoría de sus miembros detenidos, diecisiete en total. La Dirección General de Seguridad franquista daba a conocer que en Barcelona habían sido detenidos José Bordas Escuder y Antonio Gabiñán Cabot, ambos masones, a quienes se acusaba de intentar reorganizar la masonería y unir el GOE y la GLE.

También se implicaba a Fernando Meca Sánchez (antiguo Jefe de los Servicios de Información de la Generalitat republicana), que residía en México, donde ocupaba el cargo de Gran Orador del Gran Consejo Federal Simbólico del GOE<sup>41</sup>.

La policía franquista llevó a cabo las detenciones y se incautó del mandil del secretario de la logia, Enrique Vidal Abril, así como del Libro de Actas del Taller que estaba en su poder. Las fechas de las tenidas eran entre diciembre de 1945 y el 24 de marzo de 1946, presumiblemente la última reunión antes de ser descubiertos por la policía.

En la Diligencia realizada por la Brigada Político Social de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, en julio de 1946, se dice que todos los escritos estaban redactados en catalán, por lo que ordenaron traducirlos.

---

40. AHGLDE, 1, 1.

41. *Boletín Oficial de Información Decenal de la Dirección General de Seguridad*, 10 de junio de 1946, p. 44.

Del mismo libro de tenidas extrajeron los nombres simbólicos del Cuadro de Oficiales del taller, que eran los siguientes:

Venerable Maestro: *LLum* [Pedro Carreras Rey]

Primer Vigilante: *Ast* [Jaime Alemany Beirod]

Segundo Vigilante: *Valor* [Juan Esque Montseny y/o Luis Sánchez Mercader]

Orador: *Afany* [José María Frigola Abellín]

Secretario: *Nacionalitat* [Enrique Vidal Abril]

Experto: *Valentí Camp* [Vicente Tomás Benac]

Maestro de Ceremonias: *Orland* [Francisco Jordana Albín]

Hospitalario: *Temor* [Salvador Mas Casullera]

Guarda Templo: [Alfonso Monsó Viñals o/y Agustín Subirós Llobet, *Cultura i Treball*].

La citada Diligencia indicaba que se practicaran “las oportunas investigaciones al objeto de descubrir los nombres y apellidos de los sujetos que ocupaban los cargos referidos y que usaban dichos nombres simbólicos”<sup>42</sup>.

## LOS INCULPADOS

El 10 de julio de 1946, Enrique Vidal Abril declaró a la policía todo lo que sabía de sus compañeros de taller, y trató de aminorar su culpabilidad demostrando con documentos que era leal al régimen del general Franco, y que sólo había obtenido el primer grado. Dijo que solicitó su ingreso en la masonería en junio o julio de 1945, inducido por su amigo Pedro Carreras. Denunció, además, dando detalles de su domicilio, aspecto físico, profesión, etc., a Alemany, Esque, Jordana, Tomás, Subirós, Mas, *Anderson*, *Héctor*, *Ciencia*, y Tomás.

Declaró que un hermano español, procedente de Francia (Frigola), entregó a la logia una copia de los Estatutos de la Gran Logia Española y de la Gran Lògia de Catalunya (organización catalana de la primera), pero que ignoraba si la logia estaba en contacto con la masonería francesa. Dijo también que, cuando un grupo de masones españoles encarcelados fue liberado por el régimen, el taller lo celebró con una “batería de gozo”.

Que las tenidas se celebraban todos los martes en el taller de Carreras, pero que a partir de marzo de 1946 dejó de asistir a las reuniones, a pesar de lo cual el taller le continuó enviando las convocatorias. Y que el resto de documentación de la logia debía estar en posesión del Venerable Pedro Carreras.

---

42. Diligencia, 4 de julio de 1946, Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), Salamanca.



E. Vidal Abril y F. Jordana Albín se hallaban presos en la Prisión Celular de Barcelona.

Otro de los detenidos, Francisco Mestres Ximénez, también había sido condenado con anterioridad a la pena de siete años y un día de prisión mayor, al igual que Pedro Carreras Rey, condenado a la pena de doce años y un día de reclusión menor, pena que le fue conmutada por la de inhabilitación.

Algunos otros miembros de la *LLuis Companys* ya habían sido condenados a diferentes penas, bien por realizar actividades políticas ilegales, o por pertenecer a la masonería.

Francisco Jordana Albín, Maestro de Ceremonias de la logia, fue detenido por la policía, aunque ignoramos por qué razón fue puesto en libertad provisional, con la obligación de presentarse al Negociado Antimasónico, cosa que efectuó.

Tenía 42 años y era procurador de los tribunales, aunque no ejercía. En su declaración de 10 de julio de 1946, confesó que había ingresado en la Orden creyendo que obtendría protección, ayuda y facilidades para su trabajo. Fue iniciado en un local cerca de la carretera de Sants por Pedro Carreras y Vidal Abril.

Denunció a varios hermanos con cargos en el taller: a Joaquín Alemany, Luis Sánchez Mercader, Frigola, Vicente Tomás Benac, un tal Mas o Matas, Agustín Subirós Llobet, Vicente Tomás Benac y José Bordas Escuder, simbólico *Anderson*.

Afirmó que asistió a las tenidas hasta marzo de 1946, en que fue detenido e ingresado en la Prisión Celular de Barcelona por realizar actividades políticas, encontrándose en aquel momento en situación de libertad provisional.

También declaró que en 1939, al terminar la guerra, fue detenido, juzgado por el delito de rebelión militar y condenado a la pena de seis años y un día, cuya pena cumplió. Y que en la actualidad tenía abierto un sumario por supuesta pertenencia a un partido político ilegal.

El 28 de enero de 1944, el Venerable de la logia, Pedro Carreras, ya había sido condenado a doce años y un día de reclusión menor por pertenecer a la masonería, aunque le fue reducida la pena por la de inhabilitación y separación para el ejercicio de cargos públicos.

Ante la posibilidad de ser detenido, Carreras huyó, suponemos que marchó al extranjero.

Antonio Gabiñán Cabot, que estaba encarcelado en la prisión Provincial de Madrid, redactó en su escrito de descargos (22 de agosto de 1947) que en fecha posterior a diciembre de 1938 no tuvo actividad alguna, que jamás había tenido contactos con los masones de Barcelona o del resto de España y que “no existió ni la posibilidad de que pudiese titularse “Delegado del Gran Maestro de la Gran Logia Española”, ya que lo era José Fernández Armengol”, del cual ignoraba su paradero<sup>43</sup>.

---

43. CDMH. J. Fernández Armengol era el Gran Maestro, y no un Delegado de la GLE.

Ya había sido condenado a la pena de inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos en noviembre de 1944, y sirvió posteriormente de enlace con elementos políticos y masónicos refugiados en Francia, organizando un servicio de comunicación en la frontera de Puigcerdà.

Juan Esque Montseny, maestro de escuela de 43 años, también huyó. Había asistido a las tenidas en el templo “Padre Claret”, que así era denominado en el Libro de Actas de la logia. La policía ignoraba las actividades políticas de este hermano, pero sí sabía que “era de ideología separatista, como todos los componentes de la citada logia”.

Juan Esque Montseny, junto con José María Frigola Abellín, fueron algunos de los que ayudaron a la fundación de la logia.

Jaime Alemany Beirod, de 46 años, era gerente del restaurante barcelonés “Ast”, de donde tomó su nombre simbólico. La policía afirma que es “persona de ideología separatista, hallándose huido y careciendo de antecedentes en los archivos de esta Jefatura”.

Pedro Lleríns Figueras, simbólico *Fraternidad*, declaró que fue perseguido por los rojos y se pasó al bando nacional en 1938. Confesó que había ingresado en la masonería y que había colaborado con los llamados “grupos de resistencia” contra la dictadura para poder pasar a Francia, donde vivía su padre, a fin de convencerle de que volviera a España. Los informes policiales dicen de él que ha “observado buena conducta”, así como Salvador Mas Casullera, simbólico *Temor*.

P. Lleríns se ofreció voluntariamente a colaborar con la policía en todas las acciones que pudiesen ayudar a dismantelar a la masonería y a “grupos de resistencia de izquierda, (...) encaminadas al descubrimiento de otros individuos y locales donde funcionaba la logia “Luis Companys”, así como la personalidad de otros individuos pertenecientes a la misma<sup>44</sup>.

Vicente Tomás Benac, simbólico *Valentí Camp*, de 42 años, era de profesión comerciante; había sido iniciado, el 16 de junio de 1936, en la logia *Themis* de Barcelona, y en junio de 1937 ya había sido ascendido al grado de Maestro. En su día presentó la Declaración de retractación por su pertenencia a la Orden, como obligaba la ley. También es acusado de ser separatista.

En su expediente policial figura que perteneció a Esquerra Republicana de Catalunya, y que sus ideas políticas eran la democracia, la libertad y la justicia. Se afilió a la UGT y a finales de 1937 ingresó como Agente de Información en el Servicio de Información del Estado Mayor en la Sección de Lérida. Fue detenido a los dos o tres meses e “internado en una cheka y más tarde en el Castillo de Montjuic, donde permaneció hasta la liberación de aquella capital”<sup>45</sup>.

En su declaración, unos meses después de finalizar la guerra, el 26 de junio de 1940, dijo que había ingresado voluntario en el ejército republicano a finales de 1937 para obtener un buen destino, alejado del peligro.

---

44. Doc. de 10 de septiembre de 1946.

45. Informe de la Dirección General de Seguridad del 14 de junio de 1946.

Agustín Subirós Llobet, de 51 años, mecánico de profesión, había formado parte de la logia *Adelante* de Barcelona, alcanzando el grado tercero, y abjuró de sus errores en 1943.

Perteneció a Esquerra Republicana de Catalunya, y fue condenado a veinte años de cárcel, conmutada dicha pena por la de seis años y un día, quedando en libertad el 21 de junio de 1944. Pero el 21 de abril de 1944 el Tribunal de Represión de la Masonería y del Comunismo —continúa la Diligencia— lo condenó a la pena de “doce años y un día de reclusión menor y accesorias, siendo conmutada dicha pena por la de tres años y un día de confinamiento, hallándose en la actualidad en dicha situación”. Como otros, también había huido.

Luis Sánchez Mercader, de 41 años, era pintor decorador, también perteneció a Esquerra y a la logia *Themis*, en la que ingresó en febrero de 1937, alcanzando el grado de compañero.

En 1943 fue condenado a Inhabilitación y Separación para el ejercicio de cargos públicos; sin embargo, en abril de 1946 obtuvo el pasaporte a fin de visitar a sus familiares de Venezuela.

También se hallaba en paradero desconocido, como Pedro Carreras Rey, Jaime Alemany Beirod, Vicente Tomás Benac, Agustín Subirós Llobet, Luis Sánchez Mercader y José Ventura Virgili.

José María Frigola Abellín, simbólico *Afany*, de 38 años, también fue acusado de ser separatista; era muy amigo de Enrique Vidal Abril y ocupaba el cargo de Orador en la logia. Había marchado a Zaragoza y era buscado por la policía.

José Bordas Escuder, simbólico *Sussex*, de aproximadamente sesenta años, simbólico *Anderson*, grado tercero, era llamado *l'avi* (el abuelo) por los hermanos. Era ex empleado municipal. Ocupaba el cargo de Diputado Gran Maestro en la logia *Luis Companys*. Había ingresado en la logia barcelonesa *Lealtad* en 1923 y posteriormente en la Justicia, de la misma capital.

Fue nombrado Secretario de la Gran Logia de Catalunya (GLE), Diputado suplente de la misma y Gran Consejero, en 1935<sup>46</sup>.

Era grado tercero. También se le acusa de ejercer de enlace con los masones huidos a Francia y uno de los principales organizadores de “la secta”. Había poseído algún cargo en la *Gran Lògia de Catalunya* (GLE), razón por la cual —suponemos— ejercía de Diputado Gran Maestro. También había huido.

El hermano *Ciencia* que buscaba la policía resultó ser José Ventura Virgili, de 52 años, perito mercantil, iniciado el 19 de marzo de 1932 en la logia *Redención* n.º 2 de Barcelona, aunque pidió la plancha de quite, que le fue concedida en agosto de 1932.

Después formó parte de de la logia *Humanidad* y en junio del 1933 estaba afiliado a la logia *Themis*, en la que pidió la plancha de quite en enero de 1935.

---

46. Véase SÁNCHEZ FERRÉ, Pere, *La maçoneria a Catalunya, op. cit.*, vol. II, p. 184.

Ventura Virgili perteneció a Esquerra Catalana y se afilió a la UGT, trabajando en el Ayuntamiento de Barcelona. Cuando las tropas franquistas ocuparon Barcelona, huyó a Francia, de donde regresó el 11 de noviembre de 1945<sup>47</sup>.

La policía seguía buscando a un individuo apellidado Mas, que regentaba un restaurante en El Masnou (Maresme), así como a otro, del que sólo conocía el nombre simbólico: *Héctor*.

El expediente policial más voluminoso es el de Enrique Vidal Abril, de 35 años, simbólico *Nacionalitat*. Pertenecía a la clandestina Esquerra Republicana de Catalunya. En su expediente consta que durante la Guerra formó parte del Comité que se ocupaba de:

“incautar objetos y muebles de las personas perseguidas por los marxistas. Al ser liberada Barcelona, y debido a las influencias, logró ingresar en la Delegación de Abastecimientos, Oficina de Racionamiento.

Sometido a vigilancia, ésta dio por resultado conocer que se reunía con elementos de la Esquerra, procediéndose a un registro, en el que se le encontraron unas sesenta cartillas de Abastecimientos, así como un libro de actas de la “Logia *Luis Companys*”, un mandil masónico y distintos documentos de carácter masónico, por lo que fue detenido, instruyéndose las oportunas diligencias.”<sup>48</sup>

En su declaración, dijo que había sido funcionario del departamento de Asistencia Social de la Generalitat, no perteneció a ningún partido político, pero que, al estallar la guerra, se vio obligado a afiliarse a la CNT, y que durante toda la guerra permaneció en esa situación.

En su descargo, Vidal Abril demostró su adhesión a la religión católica desde los años de la Segunda República, y que incluso poniendo su vida en peligro, se casó por la Iglesia en 17 de septiembre de 1937, en la ciudad de Barcelona, “en aquellos momentos en que la Iglesia y los católicos éramos cruelmente perseguidos”.

También demuestra que bautizó a sus hijos y que desde hacía muchos años era miembro de la “Congregación de la Purificación de Nuestra Señora y San Francisco de Borja, filial de la Compañía de Jesús”.

Por su parte, el capellán de la cárcel intercedió para que le fuera levantada la excomunión por ser masón, lo que logró el 30 de septiembre de 1946.

Y por si esto no fuera suficiente, presentó un documento que le acreditaba como “Protector del Frente de Juventudes de la Provincia de Barcelona”, emitido el 1.º de julio de 1942, así como los justificantes de las cuotas que pagaba como miembro del Frente de Juventudes F.E.T y de las J.O.N.S. de Barcelona.

En la actualidad trabajaba en la Sección de Estadística y Racionamiento de la Delegación Provincial de Barcelona.

---

47. CDMH, el informe es del 29 de mayo de 1946.

48. CDMH, Dirección General de Seguridad, 23 de septiembre de 1946.

Que los documentos que poseía de la logia y del partido los había entregado a su cuñado Diego Ballesteros Riera, quien desconocía el contenido de los mismos.

Estaba en la cárcel Modelo de Barcelona, desde el 6 de julio de 1946.

El 10 de junio de 1947 Enrique Vidal solicitó al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo la libertad provisional, pero ignoramos si le fue concedida. Las diligencias proseguían, aunque el 16 de agosto de 1948, la Delegación Nacional de Servicios Documentales remitía al Juez instructor del caso un informe que decía:

“Adjunto remito a V. S. certificaciones negativas a nombre del mismo [Enrique Vidal Abril] expedidas por la Sección Especial y Político-Social de este Organismo por no existir antecedentes en los Archivos de las mismas hasta la fecha.”<sup>49</sup>

Parece que las gestiones hechas a favor de Vidal Abril, si efectivamente las hubo, podrían haber dado su fruto.

## **LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO**

Una vez juzgados por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo, éste dictó sentencia con fecha de 10 de junio de 1948.

Cuatro de los encausados fueron condenados a veinte años de prisión, otros a doce, nueve y seis años, con una absolución y algunas penas mínimas. Otros cuatro lograron huir, entre los cuales estaba su Venerable Maestro.

Una copia de esta sentencia llegó a manos de Lucio Martínez Gil, enviada por un hermano llamado Sempere, y el periódico *España Libre* reprodujo en sus páginas algunos párrafos. Martínez Gil decía que se había condenado a “bastantes de los nuestros”<sup>50</sup>.

Hemos tenido acceso a ella, como también al expediente donde se encuentra dicha sentencia, depositados en el Archivo Histórico de la Gran Logia de España (Barcelona) y en el Archivo de la Memoria Histórica de Salamanca.

Los condenados fueron en total 17 masones: Alfonso Monsó Viñals, Ricardo Fuste Pinzón, Enrique Vidal Abril, Francisco Jordana Albín, Juan Esque Montseny, José María Frigola Abellín, José Bordas Escuder, Pedro LLerins Figueras, Salvador Mas Casullera, Antonio Gabinán Cabot, Francisco Mestres Ximénez, Pedro Carreras Rey, Jaime Alemany Beirod, Vicente Tomás Benac, Agustín Subirós Llovét, Luis Sánchez Mercader y José Ventura Virgili.

---

49. CDMH, Presidencia del Gobierno. Delegación Nacional de Servicios Documentales, 16 de agosto de 1948.

50. Carta de 1 de julio de 1949, CDMH, 1934, fol. 1 a 7.

Algunos de los detenidos dieron el nombre simbólico de otro hermano, como Alfonso Monsó Viñals (*Cultura y Trabajo*).

## LA SENTENCIA

Finalmente, las condenas fueron las siguientes:

José María Frigola Bellín, José Bordas Escuder, Antonio Gabiñán Cabot y Francisco Mestres Ximénez, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor.

Alfonso Monsó Viñals, Enrique Vidal Abril, Francisco Jordana Albín, Juan Esque Montseny, Pedro Lleríns Figueras, y Salvador Mas Casulleras fueron condenados a la pena de doce años y un día de reclusión menor.

Respecto a los masones en paradero desconocido, Pedro Carreras Rey, Jaime Alemany Beirod, Vicente Tomás Benac y Agustín Subirós Llovet (en la Sentencia llamado por error Agustín Virgili), se decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones seguidas contra estos hermanos.

No se menciona a Luis Sánchez Mercader y José Ventura Virgili, ambos huidos, al igual que los antes citados.

Ricardo Fuste Pinzón fue absuelto<sup>51</sup>.

## EPÍLOGO

Por estas fechas, la revista masónica norteamericana *The Philalethes* daba la noticia de que en Barcelona la policía había descubierto una logia y detenido a treinta personas, así como que los masones del exilio habían enviado ayuda económica a los hermanos detenidos<sup>52</sup>.

Según un documento del GOE en el exilio, del 25 de enero de 1947, de nuevo existía una logia clandestina en Barcelona, y otro fechado el 25 de abril de 1948, remitido desde España, notifican al GOE que se ha creado una Gran Logia Regional del Nordeste en Barcelona. Se trataba de un pequeño grupo de hermanos en España, próximo al sector de Justo Caballero y el Supremo Consejo, que habían reorganizado la Regional del Nordeste, y que funcionaba en 1947 o antes.

Por su parte, el GOE en el exilio había reinstalado algunas de sus grandes logias regionales en México, entre ellas la Regional del Nordeste, en 1946, a pesar de las limitaciones que imponían el hecho de encontrarse en el exilio y la escasez de efectivos. Dicha Regional estaba presidida por Rafael Moreno Puyol. No obstante,

---

51. CDMH, Sentencia del 10 de junio de 1948.

52. *La Chaîne d'Union*, 1948, p. 396.

poco después las grandes logias regionales fueron disueltas, debido a la escasez de hermanos para mantenerlas en actividad. Además, el GCFS afirmaba que las grandes logias regionales creadas en el exilio habían sido una imposición del Supremo Consejo a fin de llegar a la “unificación de la Masonería Filosófica”<sup>53</sup>.

Así mismo, el GOE argumentaba que si habían reorganizado la Regional en Barcelona, que solicitasen el “reconocimiento legal del Gran Consejo Federal Simbólico, ratificando al efecto el escrito que enviaron con fecha 16 de agosto de 1946”. O, si no lo creían conveniente, que manifestaran “su deseo de ser representados por los hoy acreditados”<sup>54</sup>.

El 3 de agosto de 1948 respondían que el poder masónico legal estaba en España y no en México, a lo que el GOE en el exilio replicó decretando su disolución.

En medio de este guirigay permanente, el GCFS recordaba que debía hacerse todos los esfuerzos para ayudar a los hermanos en la clandestinidad española, y tenían la “santa obligación de prestarles alientos y no desánimo.”

Al año siguiente, el Gran Maestro de la Regional del Nordeste en México, Rafael Moreno Puyol, se había integrado en el sector opuesto al GOE de Lucio Martínez Gil, con quienes el GCFS había suspendido “toda clase de relaciones masónicas”<sup>55</sup>.

A pesar de los problemas, los esfuerzos del GOE por mantener viva a la masonería en la España de la dictadura no cesaban; el 12 de octubre de 1948 el Gran Maestro L. Martínez Gil revelaba confidencialmente a los hermanos de Veracruz, que se había constituido en España un “Consejo Nacional” masónico, y que el GOE de México ponía a su disposición todos los cargos, puesto que la legalidad la ostentaban los masones que habían permanecido en España<sup>56</sup>.

Como vemos, los conflictos entre facciones masónicas se repetían en todos los ámbitos, tanto en el exilio como en la España franquista. Esta situación fue solventada, por lo menos en parte, cuando la primera generación masónica del exilio desapareció. Justo Caballero Fernández murió en 1955, y al año siguiente, Lucio Martínez Gil, a quien sucedió Juan Grediaga Villa<sup>57</sup>, lo que permitió la unificación de los dos sectores enfrentados.

---

53. Circular privada muy reservada, México, 25 de abril de 1948 (2. 1). El 9 de junio notifican que se incoa expediente por posibles faltas a Rafael Moreno Puyol, Gran Maestro de la Regional disuelta, a Jaime Cama Font y Luis Giménez Aparicio.

54. Circular de 25 de enero de 1948 (2, 1).

55. Doc. de 5 julio de 1949 (2, 1).

56. AHGLDE, 6, 10.

57. AHGLDE, 6, 3.





# PRENSA E IMAGEN



# Periódicos francmasónicos mexicanos. Apuntes para la construcción de un corpus hemerográfico masónico

MARCO ANTONIO FLORES ZAVALA  
*Universidad Autónoma de Zacatecas (México)*

En esta comunicación se tienen dos objetivos generales. El primero es iniciar la constitución de una nómina de las publicaciones periódicas que son propiamente masónicas e impresas en México. El segundo objetivo es realizar un examen de los impresos. Considerando que la lectura, la escritura y la publicidad de algunas de sus actividades, son parte de las cualidades de la asociación, con el examen pretendemos proyectar los rasgos de las publicaciones impresas masónicas y de la comprensión que tuvieron los masones mexicanos en torno a la asociación. El periodo que se atiende es el siglo XIX y las tres primeras décadas del XX. Las principales fuentes documentales en las que se abrevó fueron los repositorios pertinentes sobre el tema<sup>1</sup> y las obras historiográficas clásicas de la masonería mexicana: *Historia de la masonería en México* de José María Mateos; *Una contribución a la historia masónica de México* de Richard Chism; y, *Apuntes para la historia de la masonería en México* de Luis J. Zalce. Lo complementamos con los trabajos académicos que dieron referencia en cómo trabajar este documento<sup>2</sup>.

---

1. Agradezco a Carolina Vázquez Montalvo y Salomón de la Torre Ibarra su colaboración y guía en el Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, en cuyo repositorio se localiza un fondo documental que procede de la Logia *Benito Juárez* de la ciudad de Aguascalientes. Esta asociación está activa desde la década de 1890 y bajo la jurisdicción de la Gran Logia Valle de México. Es tan permanente su actividad, que en sus cuadros logiales están masones que han desempeñado importantes cargos políticos, como Edmundo Games Orozco (1902-1953), que fue gobernador de ese estado mexicano (1950-1953).

2. MATEOS, José María, *Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884*, México, Imp. de La Tolerancia, 1883 (Herbasa, 2003). CHISM, Richard P. *Una contribución a la historia masónica de México*, México, Imprenta del Minero, 1899 (Herbasa, 1993). ZALCE, Luis, *Apuntes para la historia de la masonería en México, de mis lecturas y mis recuerdos*, México, Ed. del autor, 1950, dos tomos. FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *Índices de actas de los symposia internacionales de historia de la masonería española*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009. MORALES RUIZ, Juan José, *El discurso antimasonónico en la guerra civil española (1936-1939)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2001. VÁZQUEZ

## I

Situemos las prácticas culturales de la lectura, la escritura y la publicidad impresa de los masones en el contexto de una definición formal de la francmasonería. Ésta es una asociación formal, dada su previa reglamentación. Su estructura tiene como base a los masones asentados en una localidad, quienes reunidos en un salón exclusivo y destinado para la práctica ritual, forman una logia. En la logia participan sólo quienes han sido iniciados como masones —que son los instruidos en las ceremonias y en los rituales que se practican en la asociación— por lo que forman una relación social cerrada, circunscrita a quienes son reconocidos como masones. En sus orígenes europeos, la francmasonería fue una «sociabilidad que perteneció a un vasto movimiento de ocupación de espacios o esferas sociales y políticas nuevas —clubes, sociedades de lectura y difusión»<sup>3</sup>.

Además de ser una asociación formal voluntaria, es una sociedad de hablar y de escribir que contribuye a formar una opinión general entre sus integrantes. En el seno de sus logias, los asistentes dialogan permanentemente acerca de su comprensión de los contenidos simbólicos e ideológicos que postulan los documentos fundantes de la asociación —los reglamentos y los rituales—. También platican sobre temas cotidianos, más de los que atañen a las dinámicas sociopolítica y cultural donde participan. Las intervenciones que realizan los masones en las reuniones, se distinguen porque son lecturas de textos escritos, después opinan sobre lo leído<sup>4</sup>.

Respecto de su discurso, lo podemos denominar como un permanente discurso de síntesis, porque no le es original ni exclusivo. Baste recordar que las logias emergieron paralelas, en Europa, a los debates de filosofía política de los movimientos políticos ingleses del siglo XVIII: sobre derecho natural, «o los moralistas escoceses definiendo los campos de aplicación de la política en la *polis* y los republicanos que van a proponer unas normativas innovadoras —el gobierno representativo, la participación política, el sufragio—. En resumen, hay la simbiosis de un humanismo civil, de un universalismo, más emparentado al cosmopolitismo y a un proto-igualitarismo que se manifiesta por la fraternidad o por la beneficencia social»<sup>5</sup>. Luego, no lo soslayemos, la masonería se define como una sociedad de hombres libres; son actores públicos de la *polis*.

La competencia informativa que les proporcionan los discursos y los rituales, así como las prácticas masónicas, colocan a la masonería entre las modernas

---

SEMADENI, María Eugenia, «La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830», Zamora, tesis doctoral en historia por El Colegio de Michoacán, 2008.

3. MARTÍN, Luis P., «Ciudadanía y masonería en la España contemporánea», en *La masonería española en la época de Sagasta* (J. A. Ferrer Benimeli coord.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2007, v. 2, pp. 1525-1540.

4. BASTIAN, Jean-Pierre. «Las logias francmasónicas españolas del siglo XX. ¿Qué tipo de sociabilidad?», en *La masonería en la España del siglo XX* (J. A. Ferrer Benimeli, coord.), Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha / Cortes de Castilla-La Mancha, 1996, p. 17-28.

5. MARTÍN, «Ciudadanía y masonería en la España contemporánea»...

sociabilidades culturales (por el hablar y escribir) y las políticas (por la acción que despliegan en su localidad). Ello se agrega a que los postulados fundantes —de libertad, igualdad, fraternidad— les ayudan en su funcionamiento como escuela de instrucción y para su intervención en el espacio público político de la comunidad. En este aspecto encontramos que las logias son aulas paralelas para la educación formal de los masones. Justo con la presentación de lo que contienen las revistas que examinamos, se nota que la práctica permanente de lectura, así como el ingreso de nuevos individuos que portan su propio capital cultural, contribuye para que ocurran nuevas interpretaciones acerca de sus postulados fundantes.

Previo a discurrir sobre los impresos periódicos que publicaron los masones mexicanos en el siglo XIX, lo primero que se vuelve a señalar es que la producción de documentos manuscritos y de textos impresos —sean libros o periódicos— es un elemento que define la presencia de la masonería. Los otros elementos son los masones, las logias y, sobre todo, las ceremonias que deben efectuar cotidianamente en sus espacios rituales. En este tenor, cabe hacer un primer conjunto de interrogantes: ¿cómo definir a una publicación periódica que es dirigida por un masón —que asume públicamente este carácter— y que contiene textos sobre cuestiones masónicas, aunque no es su contenido mayoritario y circula sin las restricciones la asociación? ¿existe la posibilidad de que una publicación masónica sea elaborada por un individuo ajeno a la asociación? ¿qué es una publicación masónica? ¿para qué sirve? ¿con quién dialoga la publicación masónica? ¿cómo es elaborada una publicación masónica? ¿cómo se sostiene económicamente? ¿quién lee una publicación periódica masónica? ¿cómo la lee? ¿quiénes se oponen a las publicaciones masónicas? ¿por qué se oponen?

Consideramos que la definición de la publicación se construye a partir de los vínculos entre los objetivos propuestos por los editores y los redactores, el contenido del documento, la trayectoria y las características materiales del impreso, sin ignorar a los adquirentes-lectores. En este sentido, por el hecho de que sea dirigida una publicación periódica por un masón, no le da inmediatamente el estatus de masónica, incluso de promasónica (donde están el sinfín de periódicos que son dirigidos por masones, cuyo contenido es literario o para la difusión de la ciencias —con lo que tenemos que el masón no debe ser visto sólo desde su vinculación a una sociabilidad y a un sólo afán—).

Es evidente que una publicación periódica es masónica cuando contiene temas que atañen primordialmente a los integrantes de la asociación —sean textos instructivos o artículos que dan cuenta de su comprensión acerca de las dinámicas sociopolíticas y culturales— y es, además, distribuida principalmente para los mismos socios. En cambio, puede enmarcarse como filo-masónica la publicación que es dirigida por un masón y contiene temas aproximados a una logia y sus integrantes. Están como muestra las publicaciones de finales del siglo XIX, que aparecieron para discutir las prioridades de la República, el perfil del liberalismo mexicano y el cómo convivir con el régimen autoritario del general Díaz que practicaba la política de conciliación, en detrimento de los logros de la Reforma: que era avanzar en la secularización de la sociedad y continuar la configuración del Estado laico.

En las publicaciones filo-masónicas se proponen como referencia posible lo que editaron los masones de la región mexicana de Zacatecas, y que no estuvo dirigido sólo para el consumo de los lectores locales. Los impresos, en el panorama de las redes sociales que generaron o en las que intervinieron estos periódicos, fueron parte de las piezas que participaban en el amplio debate público de las últimas décadas del siglo XIX. Son *El Defensor de la Reforma*, que mantuvo intercambio con *El Siglo XIX*<sup>6</sup>, incluso editoriales del primero fueron reproducidas en el impreso capitalino. Luego están *El Liberal* y *El Constitucional* que estuvieron integrados a la red del Grupo Reformista y Constitucional<sup>7</sup>. Y, por último, *El Centinela*, que fue resultado de la intervención de zacatecanos en el Congreso del Partido Liberal de San Luis Potosí<sup>8</sup>. Los tres periódicos zacatecanos fueron los medios de difusión del gobierno estatal, el primero, y los otros de clubes, en cuyas nóminas estuvieron un amplio registro de masones. Las asociaciones no rompieron con el porfirismo, aunque sí tuvieron una crítica severa al autoritarismo político.

Otra cuestión que se debe tener en cuenta para el examen de la prensa masónica o la editada por masones, es la existencia de impresos —pueden ser libros o periódicos, e incluso asociaciones— que mantienen una constante oposición a la existencia de la asociación masónica, a la difusión del pensamiento masónico y al despliegue de acciones de los masones. Es lo que se encuadra en el amplio concepto de antimasonería. José Antonio Ferrer Benimeli explica, que el concepto, en términos generales puede definirse en doble faceta:

por una parte, establece los fundamentos de la actitud o de la doctrina que tiende a limitar la influencia de la franc-masonería en la vida política, cultural o social de una nación en una época determinada; en su versión más radical, ambiciona el hundimiento puro y simple de la orden masónica<sup>9</sup>.

Justo, la antimasonería es, en oposición, un interlocutor en el debate donde intervienen los masones. Algunas veces la oposición ocurre en la esfera de lo público. En esa antimasonería participa la Iglesia católica —que intenta detener

---

6. *El Siglo Diez y Nueve* (Cd. México, 1861-1876), véase: *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855*. coord. Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel, México, UNAM, 2000, pp. 514-541.

7. Bastian escribió sobre esta asociación capitalina: «La plataforma de acción del Grupo consistió, desde un principio, en llamar la atención de las autoridades para que se dejaran de violar las Leyes de Reforma debido a una política relajada en materia religiosa. Uno de los propósitos era poner freno al auge clerical manifestado por la coronación de la virgen de Guadalupe, el Concilio Provincial Mexicano y la visita del nuncio Averardi [...]» Este Grupo tuvo como periódicos de intervención a *El Monitor Republicano*, *El Diario del Hogar* y *El Hijo del Ahuizote*. En BASTIAN, Jean-Pierre, «Las sociedades protestantes y la oposición a Porfirio Díaz en México, 1877-1911», en *Protestantes, liberales y francmasones. Sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX* (J. P. Bastian, coord.), México, FCE/CEHILA, 1990, p. 151.

8. COCKROFT, J., *Precursores intelectuales de la Revolución (1900-1913)*, México, SEP, 1985.

9. FERRER BENIMELI, José Antonio, «La antimasonería en España y América Latina: intento de síntesis», en *Masonería española entre Europa y América* (coord. J. A. Ferrer Benimeli), Zaragoza, Gobierno de Aragón, v. 1, 1999, pp. 405-416.

el anticlericalismo que empuja un sector de la asociación—, pero también están algunos gobiernos que prohíben las sociedades secretas, y ciudadanos que comprenden a la masonería como un centro de conspiración política.

Se puede señalar que los masones han utilizado los impresos para transmitir los temas que les atañen, como su normatividad —Constituciones, reglamentos, liturgias— y las manifestaciones simbólicas que están vinculadas a sus actividades rituales —literatura, música, decoración de las logias—. También publican las concepciones que forman los masones en relación con la actividad ritual —filosofía de la masonería, simbolismo, concepto de Dios— y las expresiones que formulan acerca de los hechos externos a la actividad propiamente masónica, pero que se genera en la misma actividad —derechos del hombre, beneficencia, enseñanza pública, republicanismo, liberalismo—<sup>10</sup>.

Aunque en esta comunicación se abordan los impresos periódicos, es oportuno advertir que el formato del conjunto de los impresos masónicos no es uniforme. Los folletos y libros han sido utilizados para transmitir cuestiones más puntuales de la masonería, como la organización interna o los informes de actividades de la asociación. Por esta situación conocemos que, en tanto estos soportes fueron utilizados desde la implantación de la masonería en México —además por los requerimientos económicos para su producción—, estas formas impresas fueron las destinadas para el consumo directo de los masones, quienes son los lectores explícitos y cautivos de las publicaciones.

En cambio, los periódicos masónicos fueron instrumentalizados para varias cuestiones: difundir información interna, instruir a sus integrantes y, en ocasiones, para intervenir en el espacio público político. En estos impresos expresaron su posición política y debatieron con los diferentes grupos sociopolíticos con los que convivían o disputaban un lugar en el espacio público<sup>11</sup>. Pero es hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando aparecen en México los periódicos propiamente masónicos y fueron editados como órganos de las logias. Los ejemplos evidentes son *La Tolerancia* y el *Boletín Masónico*. Estos informativos circularon junto a las publicaciones de los masones que declaraban expresamente su pertenencia a la asociación masónica, pero no eran los medios de transmisión oficial, la mejor referencia es *El Monitor Republicano* (Cd. México, 1876)<sup>12</sup>.

En lo que toca al destino de los impresos periódicos, el contenido de los documentos es lo que les proporciona una primera terminal de recepción. Cuando tratan

---

10. Cfr. FERRER BENIMELI, José Antonio y Susana CUARTERO ESCOBÉS, *Bibliografía de la masonería*, 3 vol. Madrid, Fundación Universitaria Española, 2004.

11. VÁZQUEZ SEMADENI, «La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830» y VÁZQUEZ SEMADENI, María Eugenia, «Juárez y la masonería», en *Metapolítica* n. 46 (vol. 10, marzo-abril de 2006), México, 2006, pp. 55-62.

12. *La Tolerancia* (Cd. México, 1870), era órgano del Rito Nacional Mexicano. El *Boletín Masónico* (Cd. México, 1883), inició como órgano de la Logia «Benito Juárez», posteriormente se convirtió en el informativo de la Gran Dieta Simbólica, en la década de 1890. Cfr. BASTIAN, Jean-Pierre, «La francmasonería dividida y el poder liberal en México, 1872-1911», en *Masonería española y América* (J. A. Ferrer Benimeli, coord.), Zaragoza, CEHME, t. 1, 1993, pp. 415-436.

asuntos masónicos —reglamentos, rituales y reflexiones acerca de los vínculos entre su comunidad y el masón—, los adquirentes-lectores son los masones —ejemplo *La Unión Ecléctica*—. Incluso su circulación puede ser restringida, pues sólo se ofrece a los integrantes de su comunidad —ejemplo el *Boletín del Supremo Consejo*<sup>13</sup>—. Aunque, también, excepcionalmente se oferta al público.

En cambio, cuando abordan los vínculos entre el masón y la comunidad —local o nacional—, los impresos son colocados para una circulación abierta, que es el caso de *La Tolerancia*, que era ofertado en Zacatecas a través de avisos comerciales en el periódico oficial del estado, *El Defensor de la Reforma*.

## II

Ubiquemos en esta sección las publicaciones periódicas masónicas en las obras historiográficas clásicas de la masonería mexicana. Los libros referenciales en este apartado son *Historia de la masonería en México* de Mateos; *Una contribución a la historia masónica de México* de Chism; y, *Apuntes para la historia de la masonería en México* de Zalce<sup>14</sup>. Se destaca, de entrada, que los autores se reconocen expresamente como masones y manifestaron que sus textos estaban dirigidos para la comunidad masónica. Un contra relato de estas obras, desde la perspectiva del catolicismo militante, es el texto *La masonería en la historia y las leyes de México*, de Félix Navarrete (Jesús García Gutiérrez), aquí su autor aprecia el anticlericalismo de los artículos constitucionales como el resultado de la intervención directa de la francmasonería mexicana<sup>15</sup>.

Se aprecia que lo suyo es una obra testimonial, redactada a partir de información oral reunida por sus autores —Chism declara que entrevistó a los masones Porfirio Díaz y Alfredo Chavero—. También dan cuenta de documentos consultados en archivos privados y en acervos masónicos, además de la escasa bibliografía que tenían para su tiempo; y presentan, sobre todo, los datos que construyeron en el transcurso de su vida en las logias y en el espacio público político. Por ejemplo, Mateos es considerado por Chism como el decano de la masonería mexicana, aserto que admitió Zalce. Este hecho no puede considerarse como una anécdota más o remitirse a las notas de referencia, pues tal aceptación colocó a Mateos como la

---

13. *La Unión Ecléctica* (Cd. México, 1876-1878), se titulaba “boletín masónico decenal”. Dirigido por Estebán J. Conejo. Esta publicación fue medio de información para los masones y logias asentadas en la ciudad de México. El *Boletín del Supremo Consejo del treinta y tres y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado* (Cd. México, 1889) se distribuía primordialmente entre los masones que poseían este grado masónico. Su impresión era en la tipografía de Ignacio Cumplido.

14. Salvo Chism, que provenía de logias estadounidenses, Mateos y Zalce poseyeron los máximos grados masónicos y ocuparon las direcciones nacionales de sus respectivos ritos masónicos. Para las referencias bibliográficas véase nota 2.

15. NAVARRETE, Félix (Jesús García Gutiérrez), *La masonería en la historia y en las leyes de México*, México, Ed. Jus, 1962. Cfr. DEL ARENAL FENOCHIO, Jaime, «La otra historia: la historiografía conservadora», en *Tendencias y corrientes de la historiografía mexicana del siglo XIX* (Conrado Hernández, coord.), Zamora, El Colegio de Michoacán, 2003, pp. 63-90.



autoridad informativa masónica más importante en el México decimonónico, y a Zalce para la primera mitad del siglo XX.

Siendo narraciones lineales, en el transcurso del relato los autores se detienen en ciertos episodios de la trayectoria de la masonería mexicana, lo hacen para citar los nombres y los argumentos que se esgrimieron para justificar las fracturas y las alianzas que ocurrieron en la organización interna de las asociaciones masónicas existentes en el país. Con ello dan cuenta de una dinámica que no sólo estuvo determinada por causas sociopolíticas externas, sino que las condiciones internas tuvieron un peso específico en el desarrollo de la masonería en el país. Refieren cuándo los masones reclamaban una mayor participación en los órganos de dirección, como el aumento de grado masónico, autonomía de las logias con respecto a las Grandes Logias, la inclusión de masones en las logias de grados masónicos superiores. Luego, ante la ausencia de negociación, relatan cómo surgían disidencias internas que debilitaban la dirección masónica o fracturas que generaban la aparición de nuevas organizaciones masónicas.

Precisamente, en la atención de esos episodios es donde localizamos que el objetivo principal que se plantearon Mateos, Chism y Zalce, fue para disentir con un órgano de dirección masónica y para proclamar la legitimidad (regularidad, le llaman ellos) de su respectiva asociación. En el caso de José María Mateos, éste publicó su libro entre 1879 y 1884. El texto apareció originalmente en el periódico masónico *La Tolerancia*, órgano del Rito Nacional Mexicano (RNM). Si bien su objetivo general es presentar la historia de la masonería en México y la fundación del RNM, el interés implícito es defender a este Rito de las descalificaciones de legitimidad masónica y reconocimiento que le infringieron varios directores del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (REyA), que entonces perfilaban la centralización de la autoridad masónica en el Supremo Consejo, con el fin de disminuir la presencia del RNM en el país. Al respecto Mateos anotó en el prólogo:

Si se estudia este Rito [el Nacional] en su origen, en sus principios masónicos y políticos, en fin, en todos sentidos y bajo el punto de vista de la necesidad que lo hizo nacer, y lo mantiene hasta hoy, libre e independiente en la República Mexicana, no se hallarán en él esos motivos de irregularidades que sólo existen en la imaginación de aquellos que por mucho tiempo han vivido como hijos espurios [refiere al Supremo Consejo del REyA], y que legitimados después por no dar más escándalo a la sociedad, muy pronto han olvidado su modo de ser anterior<sup>16</sup>.

El masón estadounidense Richard Chism publicó el libro *Una contribución a la historia masónica de México* en el marco del conflicto entre la porfirista Gran Dieta y el Supremo Consejo, que se disputaban la dirección masónica del REyA en México a finales del siglo XIX. El texto apareció originalmente en el periódico masónico *The American Tyler* (Michigan, EUA). El objetivo de Chism era refutar las declaraciones estadounidenses que negaban autoridad al Supremo Consejo,

---

16. MATEOS, *Historia de la masonería en México...* p. 2.

por considerar que era un cuerpo ilegal por su origen y procedimiento. En cambio los estadounidenses otorgaban reconocimiento a la Dieta Masónica. Más todavía, declaraban que en México no existió actividad masónica antes de la formación del primer Supremo Consejo mexicano, en 1860, lo hacían para deslegitimar la autoridad del máximo cuerpo masónico.

Luis J. Zalce Rodríguez publicó los dos tomos de *Apuntes para la historia de la masonería en México* en 1950. El interés que manifestó para circular su obra fue relatar

Las actividades de [sus] antecesores, [que] inspirados en el concepto que de las prácticas y enseñanzas masónicas se formaron en etapas diversas bajo la influencia del medio social en que vivieron, medio cambiante por las persecuciones de que llegaron a ser objeto, o por la influencia de la política, o por la evolución natural en las sociedades humanas<sup>17</sup>.

Zalce narra la trayectoria de una dispersa masonería política decimonónica —en especial la del RNM— a la formación de los Grandes Orientes, es decir los organismos que controlaban la actividad masónica en un territorio determinado, que era con los cuales Luis J. Zalce manifestaba oposición a su existencia. Se oponía a la centralización que se pretendió ejercer a fines del siglo XIX con la Gran Dieta. Él era proclive a la constitución de Grandes Logias regionales y a la confederalización de la actividad masónica en México. Hecho que se logró en la década de 1920, y que permitió limitar la preeminencia de la Gran Logia del Valle de México. Para armar su documento, utilizó los boletines de la Gran Dieta y los anuarios de la Gran Logia Valle de México.

### III

Con base a la revisión de las obras citadas en el apartado anterior y la investigación doctoral de María Eugenia Vázquez Semadeni, se percibe que en la primera mitad del siglo XIX, en los años en que despliegan sus actividades las primigenias logias y masones mexicanos, no existió una publicación periódica propiamente masónica. Lo que produjeron y editaron los masones fueron documentos con sus reglamentos y con sus rituales. En cambio, los masones que integraban grupos políticos sí publicaron periódicos que tenían como fin principal el de participar en los debates de la formación sistema político. Otra cuestión que se observa es que la publicidad antimasonía no provino principalmente de la Iglesia católica, sino del gobierno y de grupos políticos que definían a la asociación como un “peligro para la cruz y corona”.

Vaya ahora la interrogación ¿cómo, y con qué información, José María Mateos redactó su obra en lo que concierne a la primera mitad del siglo XIX? La fuente

---

17. ZALCE, *Apuntes para la historia de la masonería en México...*, t. I, p. VIII.

documental principal fue su lectura de Lucas Alamán (*Historia de México*) y de José María Luis Mora (*México y sus revoluciones*), además de seguir el recorrido de los masones del RNM en los acontecimientos de la época. Agregó, eso sí, lo que él conocía sobre su organización masónica —el RNM—. En este sentido son mencionados, como también lo hizo Costeloe: *El Águila Mexicana* (1823-1828), *El Sol* (1823-1832), que son los medios publicitarios políticos de los masones yorkinos y los escoceses<sup>18</sup>.

En concordancia a la regularización internacional de la masonería mexicana y de la reorganización que tuvo en la segunda mitad del siglo XIX, aparecieron las publicaciones periódicas masónicas mexicanas. Esta situación no clausuró la permanente publicación de periódicos dirigidos por los masones. Por ejemplo, Mateos afirma que a *El Sol* le sucedió *El Tiempo*, “que era de los escoceses” que continuaban en actividad como grupo político en la Ciudad de México<sup>19</sup>.

La supracitada *La Tolerancia* (ca. 1870-1880) puede considerarse como la primera publicación periódica, propiamente masónica en México, dado que se ofertó como el medio oficial de las logias del RNM. Es oportuno advertir que su definición de publicación institucional le coloca como la fuente principal de información impresa de esa asociación masónica.

Contemporánea al impreso del RNM está el *Espejo masónico*, que André Cassard publicaba en Estados Unidos<sup>20</sup>. Esta publicación, redactada en español, circuló como el medio oficial para las logias que practicaban el rito escocés en Hispanoamérica. La adquisición y lectura de este impreso entre los masones mexicanos es localizable, de entrada en Mateos y en Chism, pero también en la permanente utilización de sus artículos en las próximas publicaciones masónicas mexicanas. Cito nuevamente el caso de un periódico zacatecano, *El Triunfo de la Verdad* (1875), el cual reprodujo en la sección de Variedades el artículo “Necesidad que tiene el masón de estudiar” de Albert Pike<sup>21</sup>.

En el proceso de reorganización de la masonería mexicana —que implicó la paulatina desaparición de las logias del RNM, el ingreso de los masones de esa asociación al REAyA, la organización completa de ese rito en las logias según los grados superiores de la masonería—, las publicaciones también tuvie-

---

18. COSTELOE, Michael P., *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*. México, FCE, 1996. Para una comprensión exhaustiva acerca de los masones y las publicaciones del periodo: VÁZQUEZ SEMADENI, «La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830»... Para el contexto de la prensa nacional, vista desde el interior del país: DEL PALACIO MONTIEL, Celia (coord.), *Siete regiones de la prensa en México, 1792-1950*, México, CONACYT, Miguel Ángel Porrúa editores, Universidad de Guadalajara, 2006. PINEDA SOTO, Adriana (coord.), *Plumas y tintas de la prensa mexicana*, Morelia, Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo, CONACYT, 2008.

19. MATEOS, *Historia de la masonería...*, p. 94.

20. *El Espejo Masónico* (Nueva York, 1866). Apareció en castellano en 1866. Andrés Cassard escribió en la introducción que circularía «el primero de cada mes. Por medio de una revista mensual alrededor del mundo». En otro lugar, de la misma publicación, apuntó que sería asistido «por las grandes lumbreras masónicas, los ll.: mm.: Albert Pike, 33; Albert G. Mackey, 33; W. S. Rockwell [...]».

21. *El Triunfo de la Verdad*, Zacatecas, agosto 5 de 1875.

ron una necesaria especialización temática, de nuevos roles de los editores y los adquirentes-lectores. Referimos un periodo que va de 1880 a 1900. En este lapso los impresos también tuvieron nuevo soporte material y coinciden con las transformaciones de modernización tecnológica y periodística que ocurría en la prensa mexicana.

Las publicaciones periódicas en las que abrevaron Mateos, Zalce y Chism son el *Boletín del Soberano Capítulo Tenoch*, el *Boletín Masónico* y *El Nivel*. Los tres fueron impresos y distribuidos desde la Ciudad de México. El *Boletín del Soberano Capítulo Tenoch* tuvo como subtítulo «periódico exclusivamente masónico y órgano de las disposiciones oficiales del Supremo Consejo de México. Rito Escocés Antiguo y Aceptado». Esta publicación mensual fue dirigida por Carlos K. Ruiz<sup>22</sup>. En diferentes momentos, sobre todo entre 1881 y 1882, esta publicación fue el medio para discutir con *La Tolerancia*. El asunto era explícitamente masónico: ¿qué asociación masónica (el REAyA o el RNM) era regular y legítima para el territorio mexicano?, pues ambos intentaban demostrar cuál tenía mayor autoridad para dirigir al espectro de la masonería en el país.

A este *Boletín* le sustituyó otro. Era un anuario que agregaba en su denominación: *Boletín del Supremo Consejo del 33 y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado legalmente establecido y constituido para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos*. Este fue impreso en los talleres de Ignacio Cumplido y otras veces con Ignacio Pombo. Este documento, por tener estatus de órgano oficial permite establecer una base de datos acerca de quiénes eran masones, los grados y perfilar las redes en las que estaban inmersos. Es en esta publicación donde Zalce y Chism (ambos masones del rito escocés) tomaron información para elaborar sus textos. Complementario al *Boletín* del Supremo Consejo está el *Boletín Masónico* de la Gran Dieta Simbólica, cuyo director fue Ermilo G. Cantón. Esta publicación mensual circuló en las décadas de 1880-1890<sup>23</sup>.

El *Boletín* del Supremo Consejo polemizó con los integrantes del Rito Escocés y Reformado (1899). Esta nueva organización tenía como propósito disminuir el férreo control que ejercían el Supremo Consejo y la Gran Dieta Simbólica sobre la masonería en México. Tuvo como medio de difusión la publicación mensual «de carácter independiente» *El Nivel* (1901). Esta publicación tuvo como director a Ignacio A. de la Peña. En su programa reza: «No siendo órgano especial de ningún rito, grupo u agrupación, se ocupará de estudios de jurisprudencia, rituales e historia de masonería en sentido general. No se ocupará de las cuestiones particulares de los ritos, ni publicará nada que entrañe lucha y antagonismo».

Hasta aquí, notamos que las publicaciones periódicas masónicas que circularon en las décadas de 1880-1900, eran órganos de difusión de una logia con autoridad masónica. Los redactores y editores poseían los conocimientos masónicos

---

22. *Boletín del Soberano Capítulo Tenoch* núm. 1 (Ciudad de México, 1881). Publicación quincenal. Suscripción trimestral con pago adelantado. Su administrador fue Francisco Montes de Oca.

23. *Boletín Masónico*. Órgano oficial de la Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos. Su director fue Ermilo G. Cantón. Impreso en la Tipografía El Fénix.

necesarios para elaborar y diseñar el contenido de la publicación. Los adquirentes-lectores eran pares a los editores; lo eran por poseer la información masónica básica. Esto va en contraste a *La Tolerancia*, cuya venta era pública y abierta, además su contenido no era del todo dedicado a temas masónicos.

En las siguientes fichas asentamos los datos básicos de las publicaciones masónicas revisadas para esta comunicación. Son las que corresponden a las tres primeras décadas del siglo XX. Su orden es cronológico y contienen los siguientes datos: título, subtítulo. Lugar y año de circulación. Registro. Número consultado. Directorio. Condiciones económicas de venta. Páginas. Descripción general. Imprenta.

*Iris*. Boletín masónico oficial, órgano de la masonería escocesa en la república mexicana.

Ciudad de México, Distrito Federal 1905. Número consultado: enero 1 de 1905 (núm. 1).

Director Lázaro Pavia. Administrador Agustín Carrillo.

Fija precio semestral, con pago adelantado. Mensual. Doce páginas, más cubierta.

Descripción general: Pertenece a la Gran Logia Santos Degollado del Distrito Federal. Los textos son firmados por su respectivo autor. Los textos son reflexiones sobre el espectro del pensamiento masónico y de sus actividades. Cuadros logiales de sus talleres. En folletín insertaron las liturgias de los tres primeros grados. Avisos comerciales (sólo en la cubierta). Tipografía Literaria de Filomeno Mata.

*Lux*. Revista quincenal. Órgano oficial de los masones que constituyen la Gran Logia Occidental Mexicana.

Guadalajara, Jalisco, 1914 (registrada como artículo de segunda clase en 1914). Números consultados: febrero 1 de 1914 (núm. 1) a marzo 1 de 1914 (núm. 3).

Director Lic. Juan Novell Ruiz. El periódico fue autorizado como periódico masónico.

Fija precio de suscripción por trimestre, con pago adelantado. Ocho páginas.

Descripción general: Los textos son firmados por su respectivo autor. En la cubierta va un grabado con la imagen de un masón de su adscripción; en la siguiente página va su biografía masónica. Cuadros logiales de sus talleres. Transcribe textos de *El masón moderno* (Cuba), *El Sol* (Jalapa, Veracruz). Avisos comerciales.

*Helios*. Revista mensual. Órgano de la Respetable Gran Logia Valle de México.

Ciudad de México, Distrito Federal, 1922 (registrada como artículo de segunda clase en mayo 25 de 1921). Número consultado: agosto-septiembre de 1922 (núm. 10-11).

Director Luis J. Zalce. Redactores: Isidro Guerrero, José Colado, Juan L. Paliza, Miguel Z. Garza, Gabriel Alfredo Funes y José Álvarez. Administrador y responsable Juan L. Paliza.

Fija precio por ejemplar y suscripciones semestral y anual, con pago adelantado. Cuarenta páginas más cubierta y anexos numerados con grafía romana.

Descripción general: Los textos son firmados por su respectivo autor. Los textos son reflexiones sobre el espectro del pensamiento masónico y de sus actividades. Cuadro logial de su taller. Avisos comerciales.

*Fénix*. Órgano de la respetable logia Fénix núm. 13.

Ciudad de México, Distrito Federal, 1926 (registrada como artículo de segunda clase en julio 28 de 1926). Números consultados: agosto 15 de 1926 (núm. 2) a septiembre 14 de 1926 (núm. 3).

Director Mauricio M. Chaoul. Jefe de redacción Emilio Arroyave. Administrador Luis Moreno F.

Fija precio por ejemplar y avisos comerciales. Treinta y dos páginas, más cubierta.

Descripción general: Los textos son firmados por su respectivo autor. Los textos son reflexiones sobre el espectro del pensamiento masónico y de sus actividades. Cuadro logial de su taller. Avisos comerciales.

*Concordia*. Revista masónica. Órgano oficial de la Gran Logia de Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, 1929. Número consultado: julio de 1929 (núm. 1).

Diez y ocho páginas.

Descripción general: Los textos son firmados por su respectivo autor. Los textos son reflexiones sobre el espectro del pensamiento masónico y de sus actividades. Cuadro logial de su taller. Avisos comerciales. Impreso en los talleres El Lápiz del León.

*El Potosí*. Revista mensual masónica. Órgano de divulgación de la muy respetable Gran Logia El Potosí.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 1934 (registrado como artículo de segunda clase en abril 13 de 1933). Número consultado: enero de 1934 (núm. 11).

Director Ricardo Sosa Pavón. Subdirector J. Jesús Portales. Jefe de redacción A. G. Rojas. Administrador Prof. Manuel Malpica.

Fija suscripción anual. Veintiocho páginas, más cubierta.

Descripción general: Algunos artículos son firmados, los informativos no. Los textos son reflexiones sobre el espectro del pensamiento masónico y de sus actividades. Avisos comerciales.

*Ave Fénix*. Revista Masónica Coahuilense.

Ramos Arizpe, Coahuila, 1934 (registrado como artículo de segunda clase en abril 7 de 1934). Número consultado: abril de 1934 (núm. 7).

Director gerente Dr. José Polak. Jefe de redacción Dr. Mariano Nárvaez G. Secretario de redacción Pablo C. Moreno.

Descripción general: Algunos artículos son firmados, los informativos no. Los textos son reflexiones sobre el espectro del pensamiento masónico y de sus actividades. Avisos comerciales.

*Resurgimiento*. Periódico quincenal masónico. Órgano de las respetables logias simbólicas Resurgimiento núm. 12 y Guillermo Prieto núm. 96. Bajo los auspicios del Benemérito Rito Nacional Mexicano.

En 1935 aparece: Órgano de las respetables logias simbólicas Guillermo Prieto núm. 96 y Renovación núm. 15. Bajo los auspicios del Benemérito Rito Nacional Mexicano.

En 1936 aparece: Periódico mensual masónico. Órgano de la respetable logia simbólica Renovación núm. 15. Bajo los auspicios del Benemérito Rito Nacional Mexicano.

Mazatlán, Sinaloa, 1934 (registrado como artículo de segunda clase en abril 20 de 1934). Números consultados: mayo 15 de 1934 (núm. 3) a agosto 1 de 1936 (núm. 36).

Director Carlos Mateo Sánchez. Jefe de redacción Prof. J. Refugio Rolón. Administrador Anselmo Alcántar.

Fija precio por ejemplar. Cuatro páginas.

Descripción general: Algunos artículos son firmados, los informativos no. Los textos son reflexiones sobre el espectro del pensamiento masónico y de sus actividades. En folletín está inserta «La masonería en México» de Manuel E. Ramírez. Avisos comerciales.

*Galileo*. Órgano de la respetable logia simbólica Galileo núm. 48.

Aguascalientes, Aguascalientes, 1934 (registrado como artículo de segunda clase en noviembre 19 de 1934). Números consultados: noviembre de 1934 (núm. 4) a octubre 31 de 1935 (núm. 15).

Director José Aguilar Reyes. Jefe de redacción Arturo Romo Macías (después aparece como director).

Distribución gratis. Seis páginas. Mensual.

Descripción general: Los artículos no son firmados. Los textos son reflexiones sobre el espectro del pensamiento masónico y de sus actividades. Avisos comerciales.

*Orientación*. Semanario doctrinal. Órgano de la Respetable Logia Simbólica Renovación Núm. 72. Jurisdiccionada a la Muy Respetable Gran Logia Valle de México.

Acapulco, Guerrero, 1935 (registrada como artículo de segunda clase en diciembre 21 de 1934). Números consultados: enero 21 de 1935 (núm. 13) a mayo 12 de 1935 (núm. 22).

Director Past. Master Benjamín H. Luz. Comisionados en redacción: Gral. José Ma. Dávila, Zacarías Miramón (firma editoriales y textos de moral masónica), Manuel Verboomen (firma algunos poemas). Comisionados en administración: Fulgencio Escudero, Francisco Montañez, Joaquín Pierre.

Fija precio por suscripción y por anuncio.

Descripción general: Los artículos no son firmados. Contiene textos que dan cuenta de las actividades de los masones en su comunidad, del acontecer nacional. Avisos comerciales. Fue impreso en los talleres tipográficos El Modelo de Rodolfo Pintos.

*Logos*. Revista de acción masónica. Órgano de la respetable logia simbólica Benito Juárez núm. 25.

Aguascalientes, Aguascalientes, 1935 (registrada como artículo de segunda clase en julio 4 de 1935). Números consultados: marzo de 1935 (núm. 3) a septiembre de 1936 (núm. 8).

Director Edmundo Games (véase nota 1). Administrador Eduardo J. Rodríguez.

Fija precio por ejemplar y suscripción anual. Publicación mensual. Doce páginas más cubierta.

Descripción general: Artículos firmados con seudónimo. Contiene textos de reflexión y otros que dan cuenta de las actividades de los masones en su comunidad y del acontecer nacional masónico. Avisos comerciales.

*Teotihuacan*. Boletín masónico mensual. Órgano de la Respetable Logia Teotihuacan núm. 93. Jurisdiccional a la Gran Logia Valle de México.

Ciudad de México, Distrito Federal, 1936. (registrada como artículo de segunda clase). Número consultado: mayo de 1936 (núm. 14).

Director Alfonso Lamadrid.

Cuatro páginas.

Descripción general: Artículos firmados con seudónimo. Contiene textos de reflexión y otros que dan cuenta de las actividades de los masones en su comunidad y del acontecer nacional masónico. Avisos comerciales.

El declive de la Gran Dieta Masónica, que hasta 1900 reunió a las grandes logias regionales o estatales del país, significó el inicio de una nueva etapa en la organización de la masonería mexicana. Las grandes logias que subsistieron pudieron proyectar su propio cariz, y en ese tenor estuvo la publicación de sus propios órganos de difusión (ej. *Lux e Iris*). Luego, tras la conclusión de la fase armada de la Revolución mexicana (1917), y en la definición de los masones con respecto al movimiento social, también pudieron proyectar su presencia a través de publica-



ciones periódicas. El fin era mostrar su labor, la ideología de la organización y su armonización con algunos postulados gubernamentales (anticlericalismo estatal, “educación socialista”, antiimperialismo).

Por las referencias de las publicaciones, se observa que también declinó la centralización de los impresos. En la mayoría de los estados fue producida una publicación masónica. El soporte continuó siendo de revista, con una periodicidad mayor a la quincena. La publicación complementaba, desde su especialidad, a otras que también editaban los masones, fueran para intervenir en la acción política o en la difusión de labores educativas. El financiamiento lo obtuvieron principalmente del mecenazgo colectivo de parte de los masones y otra parte provino de las suscripciones.

La circulación de las publicaciones masónicas puede notarse que de entrada cubrió al conjunto de integrantes del taller que la editaba. Eran lectores cautivos los anunciantes y sus hermanos masones de logia. Luego estuvo el canje con otras mesas de redacción de publicaciones y con logias foráneas, lo que implicó la adquisición y lectura de lectores con igual información que los editores. Se formaba tras la distribución y la adquisición física, una comunidad informativa que mantuvo la sociabilidad masónica, teniendo como nodo el impreso. Sin duda un examen cuidadoso nos proporcionará la información de cómo se fue produciendo el discurso masónico, desde la reflexión inicial que se hizo para escribir los textos, hasta la interacción que generó con los lectores.



# La masonería en la prensa católica riojana (1868-1898)

ABILIO JORGE TORRES  
*Universidad de La Rioja*

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta comunicación presenta una parte de un trabajo propio más amplio, *Prensa y Masonería en La Rioja (1868-1869)*<sup>1</sup>. Este estudio hay que enmarcarlo dentro del proceso de investigación que de la Masonería en La Rioja inicié en 1983 con la presentación de una comunicación en el I.º Symposium de Metodología Aplicada al Estudio de la Masonería Española, organizado por el CEHME<sup>2</sup>.

En esos años se ha avanzado en el conocimiento de la masonería riojana. Disponemos del nombre de las logias que funcionaron, las localidades donde se desarrollaron y su cronología. Por supuesto, contamos con el nombre de los masones que integraron estas logias y un importante elenco de datos de cada uno de ellos<sup>3</sup>. También se ha trabajado los aspectos sociológicos<sup>4</sup> y hemos avanzado en información política de miembros destacados. Igualmente hemos elaborado otros aspectos, como el de la represión en los años treinta del siglo XX<sup>5</sup>.

---

1. JORGE TORRES, Abilio, *Prensa y Masonería en La Rioja (1868-1898)*, inédito, presentado el día 2 de Septiembre de 2009 en el Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, como trabajo de investigación para la obtención del DEA (Diploma de Estudios Avanzados), dirigido por el Dr. Delgado Idarreta.

2. JORGE TORRES, Abilio, *La Masonería en La Rioja*, en FERRER BENIMELI, J. A. (Coord.), *La Masonería en la Historia de España*, Vol. I, actas del I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 20-22 de Junio de 1983, pp. 305-315, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985.

(C)entro de (E)studios (H)istórico de la (M)asonería (E)spañola: CEHME.

3. JORGE TORRES, Abilio, *La Masonería en La Rioja*, Gobierno de La Rioja. Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1992, 173 pp.

4. JORGE TORRES, Abilio, *Composición socio-profesional en la Masonería riojana*, en FERRER BENIMELI, J. A. (Coord.), *Masonería, Política y Sociedad*, Vol. II, actas del III Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Córdoba, 15-20 de Junio de 1987, pp. 845-868, CEHME, Cometa, Zaragoza, 1989.

5. JORGE TORRES, Abilio, *Masonería y Represión: el caso riojano*, en FERRER BENIMELI, J. A.

Ahora abordamos un nuevo tema el de la incidencia de la masonería en la sociedad riojana. El medio que disponemos para adentrarnos en la repercusión social de la misma es la investigación de la prensa de la época.

El tema de la masonería en la prensa ha sido promovido por el CEHME en sus Symposia, por lo que también hay que contextualizar esta labor dentro de las coordenadas de investigación de este Centro de Estudios con el fin de aportar este estudio en La Rioja, como se ha realizado en otras regiones. En todos los congresos ha habido un apartado reservado para prensa y masonería.

El tema de la Masonería en la prensa lo inició, en 1985, en el II.º Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, celebrado en Salamanca, del 2 al 5 de julio de 1985, M.<sup>a</sup> Teresa Díez de los Ríos San Juan<sup>6</sup> con la presentación de un Catálogo de Publicaciones Periódicas masónicas.

En el tercer Symposium, celebrado en Córdoba del 15 al 20 de junio de 1987, el profesor Celso Almuíña Fernández<sup>7</sup> aportó la importancia que la prensa presenta como fuente histórica y, particularmente, en el estudio de la historia de la masonería española.

Otro hito en los estudios de la Masonería en la prensa se inició en un curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado en su sede de Almería, del 20 al 24 de agosto de 1990<sup>8</sup>. En esta publicación se exponen los primeros trabajos en los que se estudian el enfrentamiento y las polémicas entre partidarios de la masonería y los que la atacan por considerarla un verdadero peligro.

Paralelamente se han desarrollado estudios regionales y temáticos desde diferentes universidades<sup>9</sup>. Hay que mencionar las aportaciones en La Rioja de Rebeca Viguera Ruiz<sup>10</sup> sobre textos de tres periódicos del siglo XIX y J. Miguel Delgado Idarreta<sup>11</sup>, del XX.

---

(Coord.), *La Masonería en la España del siglo XX*, Vol. II, actas del VII Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Toledo, 17-20 de Abril de 1995, pp. 1121-1142, CEHME, Universidad y Cortes de Castilla-la Mancha, MEC, Cometa, Zaragoza, 1996.

6. DÍEZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, M.<sup>a</sup> T., “Catálogo de Publicaciones Periódicas (siglo XIX), en FERRER BENIMELI, J. A. (Coord.), *La Masonería en la España del siglo XIX*, II.º Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Salamanca, 2-5 de julio de 1985, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, Vol. II, pp. 761-779.

7. ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso, “Prensa y opinión pública. La prensa como fuente histórica para el estudio de la masonería”, *Masonería, política y sociedad* (Coord. José Antonio Ferrer Benimeli, Zaragoza, CEHME, Vol. I, pp. 245-279.

8. FERRER BENIMELI, J. A. (Coord.), *Masonería y periodismo en la España contemporánea*, Universidad Complutense. Cursos de Verano, El Escorial-Almería, 1990, Edita Prensas Universitarias, Universidad de Zaragoza, 321 pp., Zaragoza, 1993.

9. Ver FERRER BENIMELI, J. A. y CUARTERO ESCOBÉS, S., *Bibliografía de la Masonería*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2004, Tomos I y II (Vol. I y II).

10. VIGUERA RUIZ, Rebeca, “Prensa católica riojana antimasonónica en el debate público” en *La Masonería española en la época de Sagasta* (Coord. José Antonio FERRER BENIMELI), XII Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Logroño, 6-8 de julio de 2006, Logroño, Gobierno de Aragón, 2007, vol. I, pp. 97-123.

11. DELGADO IDARRETA, José Miguel, “Prensa y Masonería en La Rioja en el siglo XX”, en *La*

Como el trabajo es muy extenso por la cantidad de prensa a consultar, he acotado el trabajo en las fechas de 1868 a 1898, que coinciden con el periodo de mayor número de logias en nuestra región. Realizaron trabajos masónicos hasta 9 logias: *Veronesa* (Logroño, 1869-1874); *Siempre Viva* (Logroño, 1874-1884); *Diamante* (Logroño, 1881-1884); *Unión Ibérica* (Logroño, 1884-1891); *El Éter* (Logroño, 1880); *Luz* (Calahorra, 1874-1875); *Atenas* (Haro, 1880-1885); *Victoria* (Cenicero, 1889-1895); *Álvar Fáñez* (Ausejo/Matute, 1890-1893). Entre 1868 y 1898 operaron 204 masones riojanos, una parte importante de ellos en más de una logia<sup>12</sup>.

## 2. LA PRENSA EN LA RIOJA EN EL SIGLO XIX

Los estudios de la prensa en La Rioja se impulsaron por el Dr. Delgado en la lejana fecha de 1977 con un trabajo sobre el diario político, “La Rioja”<sup>13</sup>. Sin embargo es en 1981, cuando publica su investigación sobre la prensa en La Rioja en el siglo XIX<sup>14</sup>. En ella nos informa de que desde 1800 hasta 1902 en La Rioja se publicaron 70 periódicos.

La mayoría de ellos se editaron en Logroño, 43 en concreto, pero también en Haro, 13; Calahorra, 11, y 1 más en cada una de las cabeceras de las comarcas, Arnedo, Cervera y Santo Domingo. El lugar en que aparecen los periódicos es interesante para relacionarlos con las poblaciones donde se ubican las logias.

La situación de la conservación de la prensa riojana decimonónica es muy fácil de explicar. Se conocen prácticamente todos los periódicos que se editaron y publicaron, pero sólo de algo más de la mitad se conservan números impresos y de alguno de ellos exclusivamente números sueltos.

La (H)emeroteca del (I)nstituto de (E)studios (R)iojanos (HIER) es la protagonista en la preservación de periódicos. En ella se encuentran depositados la mayoría de la prensa que puede ser consultada. El contenido de la hemeroteca está determinado por el origen de la misma. Fue D. Pedro González González, sacerdote riojano, que se dedicó a almacenar toda la prensa que compraba, le regalaban o conseguía por los medios más dispares e imaginativos que consiguió formar una verdadera biblioteca de periódicos, editados en La Rioja. En los años cuarenta del

---

*Masonería en la España del siglo XX* (Coord. José Antonio FERRER BENIMELI), VII Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, Toledo, 17-20 de abril de 1995, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, vol. II, pp. 629-644.

12. JORGE TORRES, Abilio, *op. cit.*, pp. 37 y ss.

13. DELGADO IDARRETA, José Miguel, “Introducción al estudio de un diario político del siglo XIX: “La Rioja”, *Cuadernos de investigación del C.U. de Logroño*, mayo-diciembre, 1977, T. 3, fasc. 1-2, pp. 137-147.

14. DELGADO IDARRETA, José Miguel, “La prensa en La Rioja en el siglo XIX. Algunas notas para su estudio”, en *Estudios sobre Historia de España. Obra homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Vol. III, 1981, pp. 327-340, Guadalajara, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Ministerio de Universidades e Investigación.

siglo XX llegó a un acuerdo con la Diputación de la provincia de Logroño para donar toda su colección a cambio de ser el primer bibliotecario de la Diputación riojana y vivir en el edificio<sup>15</sup>. Este es el principio de la HIER. Esta configuración inicial de la Hemeroteca ha establecido el tipo de prensa que se conserva.

La colección de periódicos que se conservan en el IER es importante, en mi opinión, porque hay ejemplares de 41 publicaciones editadas en el siglo XIX. Es cierto de que de algunos sólo hay muy pocos números, pero de otros están todos, como de *La Rioja* o del *Boletín Eclesiástico*.

Se conservan periódicos de todas las tendencias, aunque priman por la cantidad de números conservados los de naturaleza católica. En el cuadro núm. 1 se presentan todos los periódicos que se conservan en la HIER del siglo XIX clasificados por su naturaleza.

Nos encontramos con prensa de todas las tendencias ideológicas, por lo que el objetivo inicial de esta investigación era recopilar toda la documentación existente de los distintos periódicos y analizar las diferentes versiones y sensibilidades que hubo en el tiempo histórico señalado con el fin de exponer este debate. En muchas regiones españolas así se ha elaborado.

He revisado todos los periódicos que contiene la Hemeroteca riojana, pero sólo he encontrado prácticamente información relacionada con la masonería en los periódicos de tendencia católica. En consecuencia los textos son primordialmente antimasonicos. Aquí está la cuestión, la imposibilidad de contrastar esta información con escritos pro masonicos o neutros, si los hubo.

Este hecho ha propiciado que sólo podamos trabajar con los escritos propiamente de los periódicos católicos. La documentación ha encaminado de una manera irremediable la investigación al estudio de la masonería en la prensa católica riojana.

---

15. Versión oral de M.<sup>a</sup> José Silván Sada, Directora actual de la Biblioteca y Hemeroteca del Instituto de Estudios Riojanos.

**CUADRO NÚM. 1**  
**HIER: NATURALEZA DE LOS PERIÓDICOS CONSERVADOS**

	TÍTULO	FECHA CONSERVACIÓN	LOCALIDAD
<b>ECLESIAÍSTICA</b>			
1	Boletín Eclesiástico Obispado Calahorra y SDC <sup>16</sup>	1853	Calahorra
2	La Ciencia Eclesiástica	1882-1884, 1897	Calahorra
3	El Enano	1894	Arnedo
4	El Escudo Católico	1857	Logroño
5	El Noticiero Calahorrano	1900	Calahorra
6	La Rioja Católica	1891, 1892, 1893	Calahorra

<b>CARLISTA</b>			
7	La Bandera Española	1898	Logroño
8	El Postillón de La Rioja	1887, 1893	Haro

<b>LIBERAL</b>			
9	La Rioja	1889-1899...	Logroño

<b>REPUBLICANA</b>			
10	El Demócrata	1890	Logroño
11	La Provincia	1899, 1900	Logroño

<b>POLÍTICA</b>			
12	El Ebro	1860-1861	Logroño
13	La Justicia Obrera	1900	Haro

---

16. (B)oletín (E)clesiástico (O)bispedo (C)alahorra y Santo Domingo de la (C)alzada (BEOCC).

<b>ILUSTRADA</b>			
14	El Patriota Riojano	1822-1823	Logroño
15	La Luz Riojana	1844	Logroño
16	Blt Enciclopédico Riojano Anuncios	1844	Logroño
17	El Zurrón del Pobre	1851-1852	Logroño
18	El Avisador Logroñés	1876-1877	Logroño
19	La Crónica Riojana	1880, 1881-1882	Logroño
20	La Ilustración de Logroño	1886	Logroño
21	La Matrona	1893	Calahorra
22	La Caricatura Riojana	1898	Logroño
23	La Hoz	1898	Santo Domingo Calzada
24	El Chil Riojano	1900	Logroño

<b>OFICIAL</b>			
25	Boletín Oficial de la Provincia de Logroño	1834	Logroño
26	B.O. Venta Bienes Nac. Prv. Logroño	1843-1844	Logroño
27	B.O. Revolucionario Prv. Logroño	1868	Logroño

<b>MAGISTERIO</b>			
28	La Asociación	1882-1888, 1892	Logroño
29	Boletín As. Magisterio Público Riojano	1899-1900 (1901-03)	Logroño
30	Rev. Semanal C. N. Sra. Valvanera	1898, 1899	Logroño
31	El Riojano	1875-1922	Logroño

<b>COMERCIAL</b>			
32	Diario de Avisos de Logroño	1885, 1886	Logroño
33	El Calahorrano	¿1885?, 1891	Calahorra
34	El Comercio, S.A.	1887	Logroño
35	Guía Chapel-Andri: Logroño en la mano	1894, 1899, 1901	Logroño
36	Semanario Riojano	1883, 1885	Logroño
37	El Diluvio	1897-1898	Logroño
38	El Heraldo de Haro, S.A.	1900	Haro
39	La Jota	1897	Logroño
40	Once de Junio	1899	Logroño
41	El Zurriago	1897	Logroño

Fuente: Fondo HIER. Elaboración propia.



Es patente que la prensa liberal, republicana y la calificada como política es muy escasa y se conservan pocos números. Este hecho posibilita que en el futuro, si se encuentran en otras hemerotecas públicas y privadas nuevas cabeceras, podamos encontrar textos pro masónicos y analizar el debate de las diferentes tendencias ideológicas sobre el tema masónico.

### 3. LA MASONERÍA EN LA PRENSA CATÓLICA RIOJANA, 1868-1898

En el cuadro 2 se ofrece de una forma sintética los nombres de cabecera, fechas y lugares de edición de los periódicos donde hemos encontrado información masónica. Salvo *La Rioja*, calificado como liberal, el resto son de naturaleza católica en el que prima el *Boletín Eclesiástico* del Obispado de Calahorra y la Calzada, que se edita desde 1853.

La documentación es muy abundante. Aquí vamos a referirnos a una parte representativa de la misma. Como el espacio de 20 páginas es muy escaso, he planteado esta comunicación como una explicación de una documentación que no se puede ofrecer, pero sí referenciar.

#### CUADRO NÚM. 2

#### HIER: PERIÓDICOS CON INFORMACIÓN MASÓNICA

	TÍTULO	FECHA CONSULTADA	LOCALIDAD
1	Boletín Eclesiástico Obispado Calahorra y SDC	1853-1900	Calahorra
2	La Ciencia Eclesiástica	1882-1884, 1897	Calahorra
3	El Escudo Católico	1857	Logroño
4	La Rioja Católica	1891, 1892, 1893	Calahorra
5	La Rioja	1889-1900	Logroño

Fuente: Fondo HIER. Elaboración propia.

El tema de la masonería en la prensa católica se produce en un contexto de prohibición de la misma por los diferentes Papas desde el siglo XVIII. El pastor James Anderson publicó *Las Constituciones* en 1723 con el que comienza la denominada masonería especulativa. Pues bien, quince años después Clemente XII ya prohibió la masonería.

El proceso de Unificación italiana va a provocar que estas intervenciones papales en el tema de la masonería se intensifiquen y provoquen, de alguna manera, una multiplicación de los documentos referidos a la Orden del Gran Arquitecto del Universo.

No obstante, del periodo que nos ocupa, serán determinantes, los Papas Pío IX, especialmente en la encíclica *Quanta cura*, 1864, en la que prohíbe a las socie-

dades secretas, y León XIII en la encíclica *Humanun genus*, 1884, que condena la masonería.

En La Rioja la documentación cambia radicalmente de signo en relación al tratamiento de la masonería después de la publicación de las encíclicas. Así en 1864 con la Carta Pastoral del Obispo de Tortosa. La combatividad se intensifica en 1884 con la divulgación de la *encíclica Humanum genus* del Papa León XIII. Ambas se publicaron en *BEOCC*.

Antes de 1864 el material es muy liviano. Arremeten contra los protestantes o ateos. Defienden los intereses materiales y sociales de la Iglesia. Sin embargo es muy interesante mostrar cómo tratan los temas que unos años más tarde van a aparecer unidos a la masonería y en estos momentos ni se menciona.

Así nos encontramos en el *BEOCC* el consejo de leer un libro, *El defensor de la religión en disputas con incrédulos*<sup>17</sup>, que consiste en un debate entre un párroco defensor, un feligrés, un deísta, un ateo, un liberal y un jansenista; lo llamativo es que no incluye a un masón.

A partir de 1858 un asunto normal en el Boletín es el de la *desamortización de los bienes de la Iglesia*<sup>18</sup>. No se menciona la masonería en estas fechas relacionada con este tema tan fundamental para la Iglesia española.

En cuestiones propiamente religiosas las críticas van contra la impiedad, el indiferentismo religioso o la falta de fe<sup>19</sup>, no las maquinaciones de los enemigos de la Iglesia. Se prohíbe la distribución del periódico protestante *El Alba*<sup>20</sup> o que se recoja. En 1860 se aconseja la lectura de un libro sobre las sectas en Inglaterra<sup>21</sup>.

Así en el primer número que editó *El Escudo Católico*, el 15 de enero de 1857, en la sección 4.<sup>a</sup> se inicia un relato para presentarlo en forma de fascículos, titulado, *Lorenzo o el conscrito*<sup>22</sup>. Es en esta narración donde ha aparecido por primera vez las palabras *sociedades secretas*.

El tema del relato no es propiamente masónico, pero la masonería siempre se relacionará con sociedades secretas, ilustrados, liberales, que combaten a la Iglesia Católica y quieren acabar con el Orden social, político y religioso.

Es en este contexto de debate ideológico y de aprobación del dogma de la infa-

---

17. *BEOCC*, Año I. Núm. 7: Calahorra, 16 de mayo de 1853, p. 68: *El defensor de la religión en disputas con incrédulos*.

18. El 1 de mayo de 1855 aparecía en la *Gaceta de Madrid*, la nueva ley de desamortización, esta vez, de Pascual Madoz, como ministro de Hacienda de Espartero.

19. *BEOCC*, Año VI. Núm. 6: miércoles, 31 de marzo de 1858, pp. 44-46: *Los bárbaros del siglo XIX y los templos de España*.

20. *BEOCC*, Año VIII. Núm. 1: sábado, 7 de enero de 1860, p. 4.

21. *BEOCC*, Año VIII. Núm. 1: sábado, 7 de enero de 1860, p. 6 y en los núms. siguientes en las pp. 13, 37, y 54 informan de la publicación de un trabajo de Eduardo María Vilarrasa, titulado, *Las sectas de Inglaterra*.

22. *El Escudo Católico*, año I. núm. 1: Logroño, jueves, 15 de enero de 1857, p. 22, Sección 4.<sup>a</sup>: *Lorenzo o el conscrito*.

libilidad del Papa<sup>23</sup> donde va a aparecer el primer texto con la palabra *masonería*, relacionada con la libertad de cultos, el socialismo, con el deísmo.

“Así, aquel grito tan frecuente y temerario de la profetisa: ¡abajo, o abominaciones de la Cátedra de Pedro! Se ha añadido ahora por vía de aclaración, aludirse aquí a un tiempo futuro, en el que la Cátedra de Pedro será ocupada por un poder tan funesto; los mismos Sacerdotes deberán levantar el grito; que este poder ha de ser la Masonería, y que contra esta ha suscitado Dios las clarividentes y la Psicografía, para que la desenmascaren, la persigan, y la destruyan...”<sup>24</sup>.

El cambio radical en el tratamiento de la masonería lo marca el *BEOCC* con la reproducción de una *Carta Pastoral del Obispo de Tortosa*<sup>25</sup>, en 1864. En este documento vamos a encontrar la concepción de la jerarquía eclesiástica por la cual del protestantismo ha devenido el masonismo.

“Ahora bien, el protestantismo es la revolución en principio y en el orden de las doctrinas. Pero el masonismo se ha encargado de traducir la idea revolucionaria, convirtiéndola en hecho”.

Nos encontramos por primera vez en un documento publicado en La Rioja con todos los elementos que la Iglesia oficial ha relacionado con la masonería. Los protestantes son responsables de las nuevas ideas nefastas que se extienden por Europa por haber negado el valor de la devoción, de las buenas obras, de la penitencia para la salvación. Se han comportado solo con la fría razón, el cálculo y el egoísmo.

A continuación en este mismo documento hace un repaso de los Papas y sus encíclicas que han prohibido la masonería, además de los castigos espirituales pertinentes. La relación de la masonería con el lado oscuro, con lo subterráneo, con el secreto.

Aparece en el texto el objetivo de la masonería que es el triunfo de la revolución, destruir a la Iglesia, desterrar a Dios y el orden social establecido por Dios y cuáles son sus métodos: la conspiración, el asesinato. La masonería es la causante de la corrupción universal, es la aliada del demonio.

Pone en boca de Jesucristo la máxima: “*Quien no está conmigo, está contra mí*”, por lo que hay que elegir entre la Iglesia católica o la masonería, entre Dios y el demonio.

Aconseja a los padres y educadores que colaboren con la Iglesia para librar a la sociedad de la revolución, apartarse del protestantismo, que la ha creado, y del

---

23. Se aprobó en el Concilio Vaticano I, 1870.

24. *El Escudo Católico*, Año I. Núm. 04: Logroño, sábado, 28 de febrero de 1857, p. 117: Sección 3 Estudios Científico-Literarios: III *La Psicografía en Mónaco de Baviera*.

25. *BEOCC*, año VI. núm. 12: Calahorra, sábado, 23 de marzo de 1864, pp. 91-98: *Carta Pastoral que el Ilmo. Señor Dr. D. Benito Vilamitjna y Vila, Obispo de Tortosa, dirige al clero y fieles de su Diócesis*.

masonismo que la ejecutará. El último párrafo es muy aleccionador de cómo la organización eclesiástica funcionaba. Encarga a los párrocos que lean y expliquen la pastoral a sus fieles.

En octubre de 1865 el *BEOCC* inserta la alocución de Pío IX, de 25 de septiembre de 1865 contra la masonería<sup>26</sup>. En ella por primera vez desde la Santa Sede se deja patente que la masonería es enemiga de la Iglesia Católica y que la condenan y reprueban. Hace una historia de las prohibiciones papales anteriores. Justifican la prohibición y los castigos, porque a pesar de todo su poder va en aumento.

Posteriormente a 1868 en plena revolución la información diocesana alude a temas en conflicto con las nuevas autoridades. Reseña el Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia que versa sobre la supresión de órdenes religiosas<sup>27</sup>. En noviembre recomienda a los feligreses una oración para conseguir que la Virgen evite la libertad de cultos<sup>28</sup>.

En 1869 publica en tres números un estudio que está en contra de la tolerancia religiosa<sup>29</sup>; ésta era una de las prácticas de los masones en sus reuniones. En junio un artículo sobre Voltaire<sup>30</sup>, filósofo ilustrado, defensor de la razón y la ciencia para el progreso humano y, en consecuencia, para la jerarquía eclesiástica un promotor del anticatolicismo.

Es en 1872, en plena Monarquía liberal democrática de Amadeo I de Saboya, donde nos encontramos tres publicaciones relacionadas específicamente con la masonería. La primera es la titulada, *El Gran Oriente Masónico*<sup>31</sup>. Es un artículo que se copia de un periódico francés y se ha recibido vía Ginebra. El poder masónico es lo que explica “las cosas” que pasan en el mundo. Compara al Gran Maestro del Gran Oriente como *Rey de Reyes* moderno, que domina el mundo sin necesidad de ejército. Es un simple personaje, pero domina los estados. Aparece por primera vez la “relación de la masonería con los judíos”: este Gran maestro es un judío alemán, que busca dominar el mundo.

Se quejan de que los niños bautizados deban inscribirse, no con ese calificativo, sino como hijos naturales. Para el articulista, eso es considerarles bastardos. Esto es la consecuencia de la legalización del matrimonio civil. Todo proviene de legalizar la primacía del Estado sobre la Iglesia<sup>32</sup>.

---

26. *BEOCC*, año VII. núm. 28: Calahorra, sábado, 21 de octubre de 1865, pp. 364-367.

27. *BEOCC*, Año X. Núm. 37: Calahorra, 31 de octubre de 1868: Decreto de Ministerio de Gracia y Justicia: supresión de órdenes religiosas.

28. *BEOCC*, Año X. Núm. 41: Calahorra, 28 de noviembre de 1868.

29. *BEOCC*, Año XI. Núm. 17: Calahorra, 08 de mayo de 1869, p. 134: *Vanos subterfugios del tolerantismo I*. *BEOCC*, Año XI. Núm. 19: Calahorra, 22 de mayo de 1869, p. 160: *Vanos subterfugios del tolerantismo II*. *BEOCC*, Año XI. Núm. 18: Calahorra, 08 de mayo de 1869, p. 47: *Vanos subterfugios del tolerantismo II*.

30. *BEOCC*, Año XI. Núm. 22: Calahorra, 12 de junio de 1869, p. 85: *La estatua de Voltaire*.

31. *BEOCC*, año XIV. núm. 27: Calahorra, sábado, 20 de julio de 1872, pp. 214-126: *El Gran Oriente Masónico*.

32. *BEOCC*, año XIV. núm. 11: Calahorra, sábado, 20 de marzo de 1872, pp. 83-87: *El Gobierno de D. Amadeo de Saboya y el Catolicismo*.

Entre los meses de octubre y diciembre de 1872 se publicó en el BEOCC una especie de novela por entregas dividida en 5 capítulos, *El nuevo Dios*<sup>33</sup>. Es una historia novelada por entregas, por fascículos, muy típico en la prensa de la época; lo novedoso es que nos la encontremos en el *Boletín Oficial* del Obispado riojano.

Por otra parte representa a todos los escritos que se editaron a partir de la segunda mitad del siglo XIX, en los que aparece la masonería como una organización secreta, que conspira para adueñarse del mundo y acabar con la Iglesia. Además muestra la forma cómo los antimasones se imaginaban que éstos funcionaban. Finalmente el escrito muestra la relación que los católicos veían en la masonería con el liberalismo, el racionalismo, el poder del Estado, el librepensamiento, etc.

En el capítulo I se describe cómo se imaginaban el ambiente de las reuniones masónicas: el misterio, el secreto, la nocturnidad con que se reúnen los masones; su poder económico, su organización jerarquizada y de obediencia al jefe, la sumisión de todos a la Gran Logia. Relata los símbolos típicos, sus vestimentas, sus rituales.

Narra cómo en sus reuniones se confabulan contra la Iglesia Católica, en concreto, en este relato contra el dogma de la *Infalibilidad del Papa*. Cuenta cómo se organizan: controlan la prensa, la Administración pública; son capaces de subvertir a toda la población urbana y rural.

Describe cómo preparan una confabulación con masones ricos e influyentes que públicamente son católicos para conseguir que en un pueblo católico, Hatlisteim, firmen un escrito en contra la *Infalibilidad del Papa*. Conseguido esto con engaños, habrán abierto el camino para que todas las localidades rurales católicas lo hagan.

En el último capítulo, el V, Frilz Kraft, el propietario católico que les había abierto los ojos del engaño, explica que el nuevo Dios no es el Papa, sino el Estado. Lo hace delante del Gobernador, masón, que ha sido llamado por los francmasones, ante las dificultades de alcanzar su plan. El Dios-Estado va contra la Iglesia hasta le ha quitado sus propiedades con las cuales podía cumplir su función evangelizadora. La Iglesia debe obedecer a Dios y no al Estado. A partir de ahora los católicos alemanes se organizarán políticamente y votarán como representantes al Reichstag a católicos que defiendan su Iglesia.

Otros textos como *¿qué conducta ha de observar el confesor con los francmasones?*<sup>34</sup>, nos informan de la importancia que tenía el tema para el obispo riojano.

---

33. BEOCC, Año XIV. núm. 40: Calahorra, sábado, 19 de octubre de 1872, pp. 311-316, Año XIV. núm. 42: Calahorra, sábado, 09 de noviembre de 1872, pp. 334-340, Año XIV. núm. 43: Calahorra, sábado, 16 de noviembre de 1872, pp. 342-348, Año XIV. núm. 44: Calahorra, sábado, 23 de noviembre de 1872, pp. 352-356, Año XIV. núm. 46: Calahorra, sábado, 7 de diciembre de 1872, pp. 370-377, Año XIV. núm. 47: Calahorra, sábado, 14 de diciembre de 1872, pp. 377-379, Año XIV. núm. 48: Calahorra, sábado, 21 de diciembre de 1872, pp. 386-388: *El nuevo dios*. Leyenda escrita en alemán por Conrad de Bollanden.

34. BEOCC, Año XVI. núm. 11: Calahorra, sábado, 20 de junio de 1874, pp. 83-88: *¿Qué conducta ha de observar el confesor con los francmasones?*

Con fecha 1875 y con una situación política nueva nos encontramos en el *BEOCC* un largo artículo copiado del Boletín de Arzobispado de Valencia, que, a su vez, reproduce un texto del periódico *La España Católica: agravios hechos a la iglesia católica en España en los seis últimos años*<sup>35</sup>, que resume la visión de la jerarquía eclesiástica del Sexenio, en la que la masonería es actor principal.

La información de 1875 a 1882 es escasa, si bien disponemos la aportación de *La Ciencia Eclesiástica*. En general, los textos expresan una idea básica: La Iglesia se siente perseguida por sus enemigos: ilustración, liberalismo, socialismo, comunismo, la masonería, etc. Este periódico católico empieza en febrero de 1883 con artículos que podríamos denominar filosófico-ideológicos con el fin de marcar su posición y combatir las nuevas ideas surgidas en el siglo XIX. Me refiero a temas del corte, *El racionalismo y el Syllabus*<sup>36</sup>, *El empirismo y la filosofía escolástica*<sup>37</sup> o *El epicureismo moderno*<sup>38</sup>. Sin embargo es, en junio, cuando publica el texto, *Persecución contra la Iglesia I*<sup>39</sup> y en agosto, *Persecución contra la Iglesia II*<sup>40</sup>.

El momento culminante de todas estas publicaciones en La Rioja se da con la divulgación en La provincia de Logroño por medio del *BEOCC* de la *encíclica Humanum genus* del Papa León XIII, editada por Su Santidad desde Roma, San Pedro, el 20 de Abril de 1884. El boletín riojano la hizo pública, el 31 de mayo de 1884<sup>41</sup>. A partir de ese momento los documentos antimasonícos serán continuos.

La encíclica se introduce, recordando a San Agustín y su metáfora de las dos ciudades, dividiendo el mundo en dos campos irreconciliables el de Dios y el del Demonio. Los líderes humanos en la actualidad del reino de Satanás son los masones.

A continuación expone que la masonería busca el fin de la Iglesia y del Reino de Dios y que lo hacen públicamente, por lo que deben poner todos los medios para contrarrestarles. Realiza un resumen de todas las condenas de los Papas que le han precedido. La Iglesia denunció a la masonería como sociedad criminal tan perniciosa para el Cristianismo, como para la sociedad civil, por lo que condenó a sus miembros con las máximas penas espirituales y prohibió su afiliación a los

---

35. *BEOCC*, Año XVI. núm. 20: Calahorra, sábado, 6 de noviembre de 1875, pp. 170-173: Agravios hechos a la iglesia católica en España en los seis últimos años.

36. *La Ciencia Eclesiástica*, Año II. Núm. 05: Calahorra, 20 de febrero de 1883, p. 1 Sección 1.<sup>a</sup> Historia: Artículo: *El racionalismo y el Syllabus*.

37. *La Ciencia Eclesiástica*, Año II. Núm. 07: Calahorra, 10 de marzo de 188, p. 1 Sección 1.<sup>a</sup> Historia: Artículo: *El empirismo y la filosofía escolástica*.

38. *La Ciencia Eclesiástica*, Año II. Núm. 11: Calahorra, 20 de abril de 188, p. 1 Sección 1.<sup>a</sup> Historia: Artículo: *El epicureismo moderno*.

39. *La Ciencia Eclesiástica*, Año II. Núm. 18: Calahorra, 30 de junio de 1883, pp. 273-278 Sección 1.<sup>a</sup> Histórica: Artículo: *Persecución contra la Iglesia I*.

40. *La Ciencia Eclesiástica*, Año II. Núm. 22: Calahorra, 10 de agosto de 1883, pp. 337-341: Sección 1.<sup>a</sup> Historia: Artículo: *Persecución contra la Iglesia II*.

41. *BEOCC*, Año XXV. núm. 11: Calahorra, sábado, 31 de mayo de 1884, pp. 201-234. *Carta encíclica de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, sobre la francmasonería*.

cristianos. Sin embargo la secta ha conseguido implantarse en la sociedad y dominarla. Por ello, requiere nuevamente su atención.

La masonería es el centro de todas las sectas sean públicas o secretas. Continúa describiendo el sistema de organización secreta, basado en el engaño y en las amenazas a sus miembros, por lo que están en contra de la justicia y de la moral. Utiliza el símbolo del árbol. La masonería es un mal árbol que no puede dar buenos frutos.

La masonería pretende acabar con el magisterio y la autoridad de la Iglesia, separar la Iglesia y el Estado. Ha conseguido acabar con los medios materiales que la Iglesia disponía para cumplir su labor pastoral, los sacerdotes dependen de la asignación del Estado. Se ha cumplido su objetivo de suprimir el poder temporal de los Papas y continuará hasta terminar con la Iglesia Católica y la creencia en Dios.

Promueven la disolución de la familia con el matrimonio civil y el divorcio y la libertad de elección de Religión. Controlan la enseñanza de la juventud.

Los masones apoyan los nuevos dogmas de la ciencia política. Propugnan que todos los hombres son iguales o son libres por naturaleza y no deben estar sometidos a ninguna autoridad, que el Gobierno depende de la voluntad popular, que el Estado debe ser ateo..., que buscan la igualdad en los ciudadanos... Redunda en la acusación de ser los responsables de promover la separación de la Iglesia y el Estado.

León XIII marca las pautas que ha de seguirse para combatir la francmasonería. Aconseja el apoyo de los seculares, la creación de asociaciones católicas de trabajadores, la unión contra los masones. Termina pidiendo la ayuda de Dios, la Virgen y los Santos.

*La Ciencia Eclesiástica*, al mes siguiente, edita dos artículos, en los que interroga quién triunfará en esta guerra abierta. En el primero, *¿Quién triunfará I?*<sup>42</sup> La lucha, expresa, es entre Dios y Satanás, entre la Iglesia y sus terribles enemigos: emperadores romanos, herejes, Rousseau, Voltaire, Proudhon, Renan, las ideas de la revolución,...

*La Ciencia Eclesiástica* en julio de 1884 plantea los enfrentamientos ideológicos como una lucha de organizaciones: el cristianismo, el protestantismo y el comunismo. En un artículo que titula, *¿Quién triunfará II?*<sup>43</sup>, dice que los tres trabajan por el progreso: el cristiano se basa en la verdad, el protestante en la hipocresía y el comunista en la insolencia. El progreso tiene su regazo en el cristiano mediante la verdad; el protestante en la masonería; y el comunismo en la internacional.

Uno de los temas prioritarios de la jerarquía eclesiástica en este proceso de

---

42. *La Ciencia Eclesiástica*, Año III. Núm. 17: Calahorra, 20 de junio de 1884, pp. 257-262  
Artículo: *¿Quién triunfará I?*

43. *La Ciencia Eclesiástica*, Año III. Núm. 20: Calahorra, 20 de julio de 1884, pp. 305-310  
Artículo: *¿Quién triunfará II?*

liberalización de las sociedades y aumento del poder del Estado en el siglo XIX es la enseñanza. En todos los textos se insiste sobre este asunto prioritario. En el último trimestre de 1884 el periódico *La Ciencia Eclesiástica* distribuirá 2 artículos divididos en entregas sobre esta cuestión de la enseñanza, en general, y de la religión, en particular: *El poder de la Iglesia y del Estado en la Enseñanza I, II, III, IV*<sup>44</sup> y *La enseñanza sin religión*<sup>45</sup>.

Durante el año 1884 publicará una serie de textos para ayudar a entender y a aplicar la encíclica *Humanum genus* de León XIII. En agosto informa en un artículo en latín, *De secta massonum*<sup>46</sup>. Otras Publicaciones contra la Masonería constantes a partir de ahora. En 1884, *Reglas para la ejecución de la encíclica contra los masones*<sup>47</sup>. Otro de los asuntos prioritarios de la jerarquía católica, *Las Escuelas Laicas*<sup>48</sup>. Informa que en Bilbao un masón, “emisario de Satanás”, intentó fundar una escuela laica.

En 1888, se publica el artículo, *Odio satánico de la masonería a Jesucristo y a su iglesia*<sup>49</sup>, *Valiosas armas espirituales de combate contra la masonería*<sup>50</sup>. Otro texto importante del *BEOCC* es *Alocución de Su Santidad en el Consistorio extraordinario de 30 de Junio 1889*<sup>51</sup>. León XIII se reúne para hacer público su queja de que ha sido usurpado al Vaticano sus estados y la ciudad de Roma. Culpa a la revolución italiana que ha sido promovida por las sectas. También pasajes importantes como *La secta masónica y la Eucaristía*<sup>52</sup>, *Los funerales masónicos*<sup>53</sup>.

Con fecha, 9 de febrero de 1893 el boletín que va a pasar a la historia del *BEOCC* como el número que más páginas incluye con textos antimasonícos, publi-

---

44. *La Ciencia Eclesiástica*, Año III. Núm. 29: Calahorra, 20 de octubre de 1884, pp. 349-455; Año III. Núm. 33: Calahorra, 30 de noviembre de 1884, pp. 513-519; Año III. Núm. 34: Calahorra, 10 de diciembre de 1884, pp. 529-533, Artículo: poder de la Iglesia y del Estado en la Enseñanza I, II, III, IV.

45. *La Ciencia Eclesiástica*; Año III. Núm. 29: Calahorra, 20 de octubre de 1884, pp. 461-463; Año III. Núm. 31: Calahorra, 10 de noviembre de 1884, pp. 493-494, Artículo: La enseñanza sin religión.

46. *BEOCC*, Año XXV. Núm. 3: Calahorra, viernes, 1 de agosto de 1884, pp. 53/58: *De secta massonum*.

47. *BEOCC*, Año XXV. Núm. 9: Calahorra, sábado, 4 de octubre de 1884, pp. 158/160: *Reglas para la ejecución de la encíclica contra los masones*.

48. *BEOCC*, Año XXVIII. núm. 17: Calahorra, sábado, 7 de mayo de 1887, pp. 269-272: *Escuelas laicas*.

49. *BEOCC*, Año XXIX. núm. 8: Calahorra, sábado, 17 de marzo de 1888, pp. 124-128: *Odio satánico de la masonería a Jesucristo y a su Iglesia*.

50. *BEOCC* Año XXIX. Núm. 8: Calahorra, sábado, 17 de marzo de 1888, p. 235: *Valiosas armas espirituales de combate contra la masonería*.

51. *BEOCC*, Año XXX. Núm. 22 Calahorra, miércoles, 31 de julio de 1889, pp. 321-326: *Alocución de su Santidad en el Consistorio extraordinario de 30 de Junio último*.

52. *BEOCC*, Año XXX. núm. 22: Calahorra, miércoles, 17 de agosto de 1889, pp. 155-156. *La secta masónica y la Eucaristía*.

53. *BEOCC*, Año XXXI. Núm. 5: Calahorra, miércoles, 19 de febrero de 1890, p. 79: *Respuesta de Mons. a una consulta sobre funerales masónicos*.



ca las dos *cartas* que el Papa León XIII dirigió, primero, ¡*A los arzobispos y obispos italianos!*<sup>54</sup> y, la segunda, ¡*Al pueblo italiano!*<sup>55</sup>.

Coincide con una nueva ofensiva de la Santa Sede contra la Masonería, especialmente la italiana. No deja de sorprender la importancia y el poder que se le supone. Las consecuencias son que esta lucha se repite en España y, en La Rioja, por supuesto, como prueba la aparición de nuevos textos antimasonícos.

La primera carta presenta una estructura y una argumentación similar a otros documentos papales. Así comienza indicando que el espíritu del mal se apoya en el contubernio de las sectas para acabar con la Religión católica. La peor y más poderosa es la masonería, que ha sido prohibida por sus antecesores y por él mismo.

Continúa con el razonamiento de que, a pesar de todo, la masonería se está adueñando de Italia y está en disposición de acabar con la Iglesia católica. Explica los métodos, la organización de la secta. Como novedad expone que los cristianos, incluidos sacerdotes, que caen en la red masónica, han de ser ayudados para salir y librarse de ella. Otro dato importante es la importancia que da el Papa a la lucha contra la masonería, no en forma pasiva, sino activa.

La carta dirigida al pueblo italiano por León XIII es mucho más directa. La Iglesia está en guerra contra la asociación culpable: la masonería. Italia ha sufrido grandes males: la Religión ha sido perseguida, el naturalismo es sustituido por el Cristianismo, la razón suplanta a la fe, las leyes del Evangelio son cambiadas por el código revolucionario, la enseñanza atea sustituye a la escuela cristiana...

Se lamenta que la Iglesia ha perdido su patrimonio, se obliga a los clérigos a realizar el servicio militar, se promueve el matrimonio y los funerales civiles, se seculariza la enseñanza y se ahoga la prensa católica. Mientras que los conventos son clausurados, las logias se abren; se implanta el derecho de asociación, pero a las congregaciones religiosas se les niega personalidad jurídica; se proclama la libertad religiosa y se niega la católica; se suprime la autoridad del Papa, pero se potencia la de la masonería; ésta es la causante de todos los males religiosos.

Los males de la Religión se están trasladando a la sociedad italiana. En Italia se destruye la familia, los valores morales, las publicaciones conspiran para corromper los espíritus y los corazones, los obreros se pasan al socialismo, comunismo y anarquismo. Todo es fruto de la masonería. Su patriotismo es egoísmo, su independencia política, igualdad, civilización y progreso trae la independencia del hombre de Dios.

Sintetiza la masonería enemiga de Dios, Iglesia y Patria, por lo que cristianismo y masonería son incompatibles. Recuerda que están castigados con las más

---

54. BEOCC, Año XXXIII. núm. 4: Calahorra, jueves, 9 de febrero de 1893, pp. 32-36. Carta de su Santidad León XIII por la divina providencia papa a nuestros venerables hermanos los arzobispos y obispos de Italia, León XIII, Papa.

55. BEOCC, Año XXXIII. núm. 4: Calahorra, jueves, 9 de febrero de 1893, pp. 36-44: *Carta de su Santidad León XIII, al pueblo italiano.*

severas penas espirituales la pertenencia a la masonería. Advierte a los padres, educadores, patronos... de la obligación de preservar a sus dependientes de librarles de este mal.

Propone la organización de los católicos en todos los espacios de la vida social para contrarrestar la influencia de la masonería.

Este documento en mi opinión es clave para entender la importancia capital que la Santa Sede dio a la masonería y el inicio de una nueva concepción de la Iglesia en la sociedad, basada no tanto en el poder temporal, sino en la influencia política, social, ideológica. Por eso, da tanta importancia al control de la educación, la reorganización en relación al mundo del trabajo, de las obras sociales, etc.

Los textos son muchos: *¡Católicos; a defenderse!*<sup>56</sup>, *La masonería tiene miedo*<sup>57</sup>, *Carta del párroco de Cenicero*<sup>58</sup>, *El grito de guerra de la masonería*<sup>59</sup>, *Discípulo de las escuelas laicas*<sup>60</sup>, *El divorcio en Francia*<sup>61</sup>, *Los masones*<sup>62</sup>, *Catecismos masónico*<sup>63</sup>, *Proyectos masónicos*<sup>64</sup>, *Los masones en Italia*<sup>65</sup>, *La masonería, secta luciferiana*<sup>66</sup>, *Congreso Internacional Antimasónico*<sup>67</sup>, etc.

---

56. *La Rioja Católica*, Año II. Núm. 47: Calahorra, 19 de noviembre de 1892, pp. 237/238: En la Segunda portada: copia literal: *¡Católicos a defenderse! II. La Rioja Católica*, Año II. Núm. 48: Calahorra, 26 de noviembre de 1892, pp. 249/250: En la Segunda portada: copia literal: *¡Católicos a defenderse! III. La Rioja Católica*, Año II. Núm. 51: Calahorra, 17 de diciembre de 1892, pp. 249/250: En la Segunda portada: copia literal: *¡Católicos a defenderse! V.*

57. *La Rioja Católica*, Año III. Núm. 06: Calahorra, 11 de febrero de 1893, p. 72: En la Sección Extranjero: copia literal: *La masonería tiene miedo.*

58. *La Rioja Católica*, Año III. Núm. 7: Calahorra, 18 de febrero de 1893, p. 72: En la Sección Piadosa: copia literal: *Carta Párroco de Cenicero.*

59. *La Rioja Católica*, Año III. Núm. 01: Calahorra, 07 de enero de 1893, p. 12: En la Sección Extranjero: copia literal: Tomamos de *La Semana Católica*: “*El grito de guerra de la masonería*”.

60. *La Rioja Católica*, Año III. Núm. 16: Calahorra, sábado, 22 de abril de 1893, p. 199: En la Sección Extranjero: copia literal: *Un aprovechado discípulo de las escuelas laicas.*

61. *La Rioja Católica*, Año III. Núm. 16: Calahorra, sábado, 22 de abril de 1893, p. 252: En la Sección Piadosa: Datos curiosos: copia literal: *El divorcio en Francia.*

62. *La Rioja Católica*, Año III, 2.º Semestre: Núm. 02: Calahorra, sábado, 08 de julio de 1893, p. 27: En la Sección España: copia literal: *Los masones.*

63. *Rioja Católica*, Año III, 2.º Semestre: Núm. 02: Calahorra, sábado, 08 de julio de 1893, p. 28: En la Sección Extranjero: copia literal: *Catecismos masónico.*

64. *La Rioja Católica*, Año III, 2.º Semestre: Núm. 07: Calahorra, sábado 12 de agosto de 1893, p. 89: En la Sección España: de la *España Católica*. copia literal: *Proyectos masónicos.*

65. *La Rioja Católica*, Año III, 2.º Semestre: Núm. 16: Calahorra, sábado 14 de octubre de 1893, p. 208: En la Sección Extranjero: copia literal: *Los masones en Italia.*

66. *BEOCC*, Año XXXVII. núm. 21: Calahorra, viernes, 31 de julio de 1896, pp. 323-326: *La masonería, secta Luciferiana.*

67. *BEOCC*, Año XXXVII. núm. 21: Calahorra, viernes, 31 de julio de 1896, pp. 323-326: Bibliografía Crónica del Congreso internacional antimasonónico, Celebrado en Trento en 1896, por D. León Carbonero y Sol, Directo de “La Cruz”.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

En cuanto a conclusiones el estudio de prensa y masonería pretende actualizar el debate de la modernidad y de la tradición dentro de nuestro país, pero especialmente en La Rioja, y esta línea de investigación es la adecuada, porque la masonería se encuentra en el centro, en el ojo del huracán, del enfrentamiento de estas dos concepciones, mentalidades: la tradicional y la modernidad.

Una cosa ha quedado patente es que esta polémica ideológica se dio en toda España y también en la sociedad riojana, principalmente, a partir de la Revolución Gloriosa, en el que estuvo inmersa la masonería, a veces, como agente activo y otras, pasivo.

El contexto histórico en que se da es producido por tres factores: la revolución liberal, la industrial y el nacionalismo. En general, en toda Europa la revolución liberal se extiende. Las ideas de la Ilustración que expandió la revolución francesa son imparables. Después de las revoluciones de 1820 y 1830 y, sobre todo, de 1848 los estados liberales se afianzan en Europa.

Por otro lado la revolución industrial propicia cambios en el ámbito tecnológico (la fábrica basada en la máquina, tren, telégrafos...) económico y social. Lo que supone la aparición de nuevas ideologías, representadas por demócratas (revolución de 1848), socialistas-comunista (manifiesto comunista de 1848) y anarquistas.

Estas transformaciones provocan un cambio en el modelo de Estado y su papel en la sociedad, una nueva concepción del hombre y de la sociedad misma. Provoca nuevas necesidades, por ejemplo, en la educación. Todo ello pone en cuestión el papel tradicional de la Iglesia como guía espiritual y suministradora de servicios, por ejemplo la enseñanza, que justificaba su poder económico. Las desamortizaciones impedirán su continuidad; se espera un nuevo papel de la Iglesia.

El nacionalismo y el proceso de unificación italiana van a arremeter contra el poder terrenal de la Iglesia. La construcción de Italia perjudica a la Iglesia y es dirigida por líderes que muchos de ellos han pertenecido a sociedades secretas, como los carbonarios y más adelante, algunos, a la masonería. Los papas harán lo posible por evitarlo, buscando primero el apoyo austriaco, luego el militar de Napoleón III de Francia, y en todo momento la ayuda económica de los católicos, pero la nueva Italia con capital en Roma será inexorable.

En España en el reinado de Isabel II, superada la guerra carlista, la estabilidad, salvo el Bienio Progresista que no pudo mantenerse, fue constante. El cambio revolucionario lo trae el Sexenio Revolucionario; veinte años después de la revolución del 48.

Personajes claves del movimiento revolucionario están relacionados o con la masonería, Prim, Sagasta, y además con la unificación italiana, Amadeo I de Saboya. Para la jerarquía eclesiástica española la importación de la monarquía y revolución italiana se presentaba con el objetivo de su destrucción.

Es previsible que en La Rioja esta polémica estuviese mitigada, por ser una

región agrícola y de población concentrada en municipios y de igual modo en parroquias, lo que siempre permitió el control eclesiástico de las mentalidades. Insisto el hecho de no encontrar textos masónicos no indica que no los hubiera, pero tampoco podemos avalar que se produjese ese debate público en La Rioja entre los defensores y detractores de la Orden del Gran Arquitecto del Universo, como es palpable en otras regiones españolas.

Los dirigentes de la Iglesia en el Vaticano, emulados en España, reaccionarán ante estos cambios. En un primer momento intentarán explicar de acuerdo a los parámetros tradicionales. Sus enemigos históricos en Europa fueron los protestantes. Acusan a estos de ser los progenitores de las nuevas ideas. Para ella el protestantismo trajo la ilustración, ésta el liberalismo y el nacionalismo.

Sin embargo el éxito de las nuevas ideologías son patentes a pesar de los esfuerzos invertidos para impedirlo. Las consecuencias son catastróficas: la más visible, la pérdida de los Estados Pontificios. Ante esto la jerarquía eclesiástica necesita encontrar una explicación que justifique el desastre. En mi opinión la encuentra en las sociedades secretas y de estas, especialmente, la masonería: organizaciones que escapan a su control; son incomprensibles para ella.

Las nuevas ideas habían tenido un carácter teórico, por lo que les sorprende con qué facilidad y rapidez se aplicaron a la práctica. De ahí que la masonería sea la organización que las ha hecho realidad. Todo es tan sorprendente que sólo puede explicarse por una intervención “superior”: es el Demonio quien está detrás de estas fuerzas malignas.

En muchas escrituras la Iglesia, institución creada por Dios y que permanecerá hasta la vuelta de Jesucristo, compara su situación con otros momentos críticos de su historia: las persecuciones de los romanos, de los bárbaros, las herejías, etc. que buscaban su destrucción total. El paralelismo es aleccionador: la masonería busca la erradicación de la Iglesia Católica.

Si en un principio la reacción es débil, después es general y culmina con León XIII, que sin aceptar los hechos consumados, declara enemigos de la Iglesia a liberales, nacionalistas y masones, como su antecesor, y a los nuevos actores que desean cambiar la sociedad establecida por Dios, demócratas, socialistas, comunistas y anarquistas.

Sin embargo lo más novedoso es la presentación de un nuevo proyecto de la Iglesia en el mundo. Hay que adaptarse a los nuevos tiempos y utilizar los medios, las técnicas y las organizaciones del enemigo.

León XIII creará una nueva Iglesia Católica adaptada a los tiempos. Combatirá a sus enemigos con todos los medios disponibles. Organizará a la Iglesia con estructura piramidal cuyo vértice es la Santa Sede, el segundo nivel, las organizaciones eclesiásticas nacionales, y en la base las diócesis y las parroquias.

El Vaticano creará organizaciones internacionales (Concilios, instituciones especializadas, congresos temáticos, por ejemplo, contra la masonería). Las Iglesias nacionales organizarán congresos eucarísticos, sínodos, consejos episcopales, etc., que presionaran a los Gobiernos y crearan nuevos sistemas de intervención

sociopolítica: organizaciones políticas que defiendan los intereses de la Iglesia, sindicatos católicos, cofradías y todo tipo de organizaciones de base católicas. El Obispo y, fundamentalmente, el párroco ejecutan las directrices marcadas; la parroquia es la unidad básica organizativa.

En La Rioja existe un importante número de logias y masones en esta etapa histórica. Desconocemos su capacidad de influencia social, ideológica y organizativa. En otras regiones crearon escuelas, periódicos, hospitales, etc. Por ahora no nos ha llegado el eco de sus posibles acciones.

Sin embargo en La Rioja disponemos de información de prensa suficiente para narrar la contraofensiva eclesiástica contra ellos y lo que representaban. Pasaron a ser protagonistas.

León XIII propugna por crear prensa, escuelas, asociaciones, organizaciones sociales y benéficas, círculos católicos, comités parroquiales y medios y personas para introducirse en el Estado, por ejemplo, en la enseñanza y en los órganos decisorios.

El poder temporal del Papa no será territorial, sino ideológico. Recuperar el control de las conciencias. El ámbito educativo será clave, por lo que personas católicas deberán acceder a los puestos de catedráticos en la enseñanza estatal, nivel medio y universitario. Los cristianos deben volver a los rituales católicos en los templos. La prensa (más tarde, “la buena prensa”, en España) serán órganos creadores de opinión. Se anima a la participación política, a la creación de partidos políticos que defiendan los intereses de los católicos, de Dios en la tierra.

El periódico *La Rioja Católica* trabajará paralelamente en el mismo empeño atacando constantemente y sin piedad a la masonería. Las acusaciones de ser los causantes de la pérdida de las colonias es el broche que cierra esta campaña sistemática y total contra la orden del Gran Arquitecto del Universo.

La operación tuvo un éxito completo. La masonería desaparece prácticamente en España y se erradica en La Rioja. En todas las parroquias riojanas terminó organizándose cofradías, hermandades de labradores y ganaderos.

Las tres ciudades riojanas, situadas en el valle del Ebro, Logroño, Calahorra y Haro, inician el proceso de modernización económica y están abiertas a elementos representativos de los nuevos tiempos, como el tren, telégrafo, o electricidad. En las tres se levantaron logias, pero la incidencia en la opinión pública, en los periódicos la desconocemos. Calahorra estuvo siempre controlada por el obispado. En probable que las nuevas ideas no tuvieron un terreno apropiado para su cultivo.

La jerarquía eclesiástica crea el odio a la masonería en La Rioja. Comienza en el Vaticano, de aquí al obispo de la diócesis, y, después, vía boletines, periódicos, etc., a las parroquias. El párroco es el encargado de la lectura y explicación obligatoria de todos los documentos papales.

En La Rioja hasta la publicación de la Encíclica *Humanun genus*, de León XIII, el tema masónico no es importante ni tan siquiera en la prensa católica. Es a partir de esta Encíclica, cuando se intensifican los documentos antimasones. El tema masónico parte del boletín Eclesiástico, que repercute lo que le envían

del Vaticano. Es la Iglesia como institución la que propicia el tema antimasonico: Boletín, parroquias, homilías...

Este antimasonismo se plasma en los periódicos católicos a partir de 1884 siempre unido a los temas a combatir como judíos, protestantes, educación laica, modernidad, estado liberal, socialismo, comunismo, anarquismo. Son las consignas típicas del antimasonismo que aparecen en los años treinta del siguiente siglo.

Con la pérdida de las últimas colonias comienza la crisis del noventa y ocho, también denominada de fin de siglo. Es la consecuencia del fracaso de la modernidad. Desde el punto de vista ideológico es el triunfo de la tradición. La lucha de la Iglesia contra la masonería finaliza con un triunfo total de los planteamientos de la jerarquía eclesiástica vaticana, española y, específicamente, riojana.

Sin embargo estas décadas no fueron en balde. Aportaron la experiencia necesaria que permitieron volver a empezar nuevamente. La “generación del 98” que se plantea por las causas del retraso español, propone mirar a Europa, hacia adelante, hacia la modernidad. Este nuevo intento vendrá acompañado con planteamientos innovadores en el campo de la enseñanza, ejemplos en la Institución Libre de Enseñanza o la Junta para la ampliación de estudios en el extranjero.

La II.<sup>a</sup> República propiciará una nueva experiencia, un nuevo ensayo. Las posiciones estarán muchísimo más radicalizadas, pues las semillas de la violencia, la justificación de destruir al enemigo llevaban muchas décadas germinando, ya era un árbol maduro.

# Anti-masonismo en las páginas del periódico salvadoreño *El Católico* durante el año 1885

ROBERTO ARMANDO VALDÉS VALLE

*Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. San Salvador*

Desde su fundación el 5 de Junio de 1881, el semanario *El Católico* desarrolló una sistemática campaña periodística en contra de todo lo que fomentara la secularización del Estado salvadoreño; sus primeras batallas cuestionaron particularmente la promoción de la educación laica por parte de la Administración del Presidente Rafael Zaldívar (1876-1885) y las actividades de la Masonería salvadoreña a la que en más de una ocasión hizo responsable de impulsar esta importante transformación en materia de política educativa. De hecho podría decirse que este medio impreso nació con el objetivo preciso de combatir el establecimiento de la educación laica, aunque se definió a sí mismo como un “periódico religioso, científico, literario y de variedades”<sup>1</sup> y en su prospecto estableció que su objetivo era “difundir la verdad de la religión católica en sus dogmas, en su moral y en su culto”<sup>2</sup>.

Debe aclararse, sin embargo, que no se trataba del vocero oficial de la Iglesia salvadoreña, sino el órgano de expresión de la Sociedad San Vicente de Paúl, organización que también buscaba contrarrestar las acciones filantrópicas de la Masonería. Así, al recibir el capítulo salvadoreño su “agregación” oficial a la Sociedad San Vicente de Paúl con sede en Francia, *El Católico* no desaprovechó la oportunidad para enfatizar en su carácter totalmente antagónico respecto de la Sociedad masónica:

Suplicamos encarecidamente á nuestros lectores que lean y mediten con atención esas Recomendaciones que manifiestan el elevado espíritu de esa

---

1. Para un análisis del fuerte enfrentamiento que se registró en 1881 entre algunos altos funcionarios de la Administración de Zaldívar con *El Católico* por la laicización de la educación oficial, puede consultarse el trabajo de Jorge Araujo *La Iglesia católica salvadoreña y la laicización de la educación en 1881: ¿Un proyecto liberal frente a una respuesta ultramontana?* Tesis para optar al grado de Maestría en Filosofía Iberoamericana, Universidad Centroamericana, “José Simeón Cañas”, Mayo de 2009.

2. *El Católico (EC)*, Domingo 5 de Junio de 1881, p. 1.

Sociedad admirable (de San Vicente) y, no solo su diferencia, sino su absoluta oposición y antagonismo con esa otra Sociedad Secreta llamada *Francmasonería*, que vanamente se oculta con el ropaje de una caridad espúrea y mentirosa. La oposición y antagonismo entres estas dos Sociedades, son la oposición y el antagonismo entre la luz del día y la oscuridad de la noche...<sup>3</sup>.

Por otro lado, aunque el periódico tuvo una larga vida (1881-1893) y tuvo que enfrentar muchas más batallas que la laicización de la educación, nunca perdió su carácter decididamente antimasonónico, y como parte de este ataque se redactaron muchos artículos en los que se denunciaba y atacaba las acciones supuestamente llevadas por los masones salvadoreños a favor de la secularización del Estado; pero también transcribió y comentó una gran cantidad de textos en los que se cuestionaba las acciones llevadas a cabo por los masones en otras partes del mundo, así como las reacciones impulsadas por la Iglesia universal, fieles y políticos afines al catolicismo para contrarrestar a los masones. Estos textos eran tomados de revistas o periódicos que seguramente llegaban a su mesa de redacción en concepto de intercambio<sup>4</sup>. Ahora bien, es imposible dar cuenta en este trabajo siquiera someramente de todo lo publicado por este semanario en contra de la Masonería a lo largo de sus 13 años de existencia, por lo que he decidido restringirme al año 1885, año que podemos considerar fundamental para la historia de El Salvador por las razones que paso a continuación a resumir brevemente.

## 1. EL CONTEXTO POLÍTICO Y RELIGIOSO

En primer lugar, destaca la salida forzada, el 14 de Mayo, del Presidente Rafael Zaldívar (masón al menos desde 1884<sup>5</sup>), luego de nueve años de gobierno

---

3. “La Conferencia de San Vicente de Paúl del Salvador”, *EC* (52), Domingo 28 de Mayo de 1882, pp. 4-5.

4. Entre los impresos de corte ultramontano que más se mencionan en las páginas de *El Católico* y de los que tomaba muchas de sus notas internacionales en general —la mayoría de las veces sin citar la fuente— se encuentran las siguientes: *La Revista Popular* de Barcelona, *El Eco* de Córdoba, *El Argentino*, *La Cruz* de Madrid, *The Tablet*, de Londres, la *Revista Católica de Las Vegas*, *La Lectura Católica* de Madrid, *Filosofía Popular*, *El Tiempo* de México, *Anales Religiosos* de Colombia, *La Voz Dominicana*, *El Pensamiento Católico* de Guatemala, *El Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús* de Barcelona, *La Unitá Cattolica* de Turín, *El Círculo Católico* de México, *El Centinela Católico*, *El Tradicionalista* de Colombia, la *Revista Católica* de Lima, *El Pueblo Católico* de León, México, *La Semana Católica* de Guatemala, *Semaine Religieuse* de Grenoble, Francia, el *Semanario de Tortosa*, *Veladas Religiosas* (escrito por Monseñor Segur), *Esplendores de la Fe*, *Almanaque de los amigos del Papa*.

5. Aunque no existe una ficha de Rafael Zaldívar en el *Registro Masónico Oficial* del Supremo Consejo Centro-Americano del Grado 33 (ASCC G33) con sede en la ciudad de Guatemala, Francisco J. Ponte Domínguez establece en su *Historia de la Masonería Salvadoreña* (Sonsonate, Editorial Excelsior, 1962) que para 1884, Zaldívar era ya miembro de la Logia *Excelsior N.º 17* (p. 29) y para 1887 era Soberano Gran Inspector de la Orden (p. 32). Obregón Loria y Bowden confirman en *La Masonería en Costa Rica: Segundo Período* (Trejos Hermanos, Impresores, San José Costa Rica, 1938) que para el 6 de Julio de 1887 Zaldívar seguía siendo miembro del Supremo Consejo (p. 111). Para ampliar sobre el debate periodístico sobre la pertenencia o no de Zaldívar a la Masonería salvadoreña



ininterrumpido. Los últimos cinco años de la Administración de Zaldívar —en la que habían participado algunos de los masones salvadoreños más politizados y anticlericales<sup>6</sup>— se habían caracterizado por su decidido apoyo a la separación entre Iglesia y Estado. Sin embargo, Zaldívar se vio forzado a salir del país ante los avances de un poderoso movimiento revolucionario liderado por el General Francisco Menéndez (liberal y al parecer masón desde 1888<sup>7</sup>), quien había logrado aglutinar una amplia pero muy heterogénea alianza de fuerzas opositoras al Presidente, que iban desde el ultramontanismo más recalcitrante hasta el ultraliberalismo-masónico más anticlerical. Al tomar el poder, Menéndez pasó a la conformación de un Gabinete de Gobierno que buscaba incluir a todo el espectro político que había hecho posible la derrota de Zaldívar; pero, como era de esperarse, la inclusión de sectores tan opuestos o antagónicos entre sí terminó por desatar una pugna al interior del gobierno y un intenso debate periodístico entre liberales y conservadores por el control definitivo del aparato estatal, y en particular un debate público sobre la participación de masones en los altos puestos de dirección gubernamental desde la fundación de la primera Logia oficialmente conocida en el país, *Progreso N.º 5*, que había sido establecida en San Salvador el 21 de Septiembre de 1871<sup>8</sup>, es decir 4 meses después de la llegada del Presidente pro-secularizante Santiago González (1871-1876)<sup>9</sup>, quien a su vez había derrocado al conservador y pro-católico Francisco Dueñas (1863-1871).

Como parte del programa político ofrecido por el Presidente Menéndez para la “regeneración” del país, se convocó a elecciones para diputados constituyentes

---

puede consultarse Roberto Armando Valdés Valle, “La Masonería y el Gobierno de Rafael Zaldívar (1876-1885)”, *Boletín AFEHC* N.º 37, publicado el 04 agosto 2008, disponible en: [http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi\\_aff&id=1976](http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1976).

6. Al iniciar 1885, el Gabinete de Ministros de Zaldívar estaba compuesto de 6 personas, de los cuales 3 eran masones: Adán Mora (Ministro de Guerra y Fomento), Antonio J. Castro (Ministro de Justicia y Beneficencia), y Pedro Meléndez (Ministro de Hacienda). Todos, miembros de la Logia *Excelsior N.º 17* de San Salvador a la que se supone que también pertenecía Zaldívar.

7. Tampoco existe una ficha de Francisco Menéndez en el *Registro Masónico del Supremo Consejo Centro-Americano*, sin embargo, uno de los periódicos de oposición a su gobierno dio a conocer la noticia de que el 13 de Enero de 1888, Menéndez habría sido admitido a la Logia *Excelsior N.º 17* de San Salvador. Véase “Los Masones en el Gobierno”, *El Dos de Abril* (5), 15 de Enero de 1888, p. 2. En todo caso, al solo tomar el poder, su Gabinete de Ministros estaba compuesta de 5 personas, de las cuales 2 eran ocupados por masones: Rafael Meza (Ministro de Relaciones Exteriores) y Francisco Esteban Galindo (Ministro de Fomento y Beneficencia). Meza era miembro de la Logia *Excelsior N.º 17* y Galindo de la *Caridad y Constancia N.º 18* de Santa Tecla. De ambos existen fichas en *Registro Masónico del Supremo Consejo Centro-Americano*.

8. Esta primera Logia salvadoreña fue organizada bajo los auspicios del Gran Oriente Centro-americano con sede en San José, Costa Rica Sobre la fundación de la Logia *Progreso N.º 5* de San Salvador, puede consultarse Francisco J. Ponte Domínguez, *Historia de la Masonería Salvadoreña*, y Rafael Obregón Loria, y George F. A. Bowden, *La Masonería en Costa Rica: Segundo Período*.

9. Para una discusión sobre la “politización” de la Logia *Progreso N.º 5* de San Salvador y sus vínculos con el gobierno del Presidente Santiago González, puede consultarse Roberto Armando Valdés Valle, “Origen, miembros y primeras acciones de la masonería en El Salvador (1871-1872)”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (1), Mayo-Noviembre, 2009, pp. 155-171.

Disponible en: <http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-543Ro.pdf>.

a realizarse a finales del mes de Agosto, y quiso que el proceso también estuviera abierto a todas las fuerzas políticas del país. Incluso se permitió por primera vez en más de diez años que miembros del Clero participaran como candidatos a diputados, lo que sumado a la presencia de conservadores en las altas esferas públicas, fue percibido e interpretado por los sectores afines al ultramontanismo como una oportunidad única para revertir el proceso de secularización del Estado impulsado hasta entonces. En otras palabras, las posturas ambiguas de Menéndez fueron interpretadas como señales de que en realidad el nuevo Presidente no buscaba solo un mero cambio de “personas” (es decir de liberales y masones que habían apoyado a Zaldívar), sino como un cambio de “principios” (es decir, renunciar a los principios políticos del liberalismo secularizante y retomar los del conservadurismo católico). Sin embargo, durante los meses de Septiembre a Noviembre la Constituyente de 1885 terminó por ratificar el Estado laico como consecuencia de la mayoría que tenían a su favor los Representantes “liberal-masónicos” al interior de la Asamblea.

Es en este contexto de agitaciones políticas vividas durante 1885 que la Iglesia salvadoreña y *El Católico* van a desarrollar una intensa campaña en contra del “liberalismo-masónico”. Así, el Obispo de San Salvador, José Luis Cárcamo y Rodríguez, mediante Carta Pastoral publicada el 21 de Julio de 1885 exhortó a los fieles a que recuperaran su protagonismo político y rechazaran las medidas secularizantes implementadas por los gobiernos liberales desde 1871, al mismo tiempo clarificó y enfatizó en el rol que los católicos estaban llamados a jugar durante los próximos comicios. Sin embargo, la Carta no hizo alusión en ningún momento a los masones o la Masonería, pero sí estableció con mucha claridad que era responsabilidad de los ciudadanos católicos favorecer con su voto a candidatos que durante la próxima Constituyente evitaran la aprobación de artículos o leyes que ratificaran el Estado laico. Por si quedaba duda de a qué tipo de leyes se refería, el Obispo hizo una selección de cuatro de ellas dentro de una amplia gama de disposiciones gubernamentales, quizá las más paradigmáticas, que habían sido implementadas durante las Administraciones sucesivas de González y Zaldívar. Estas eran a) la ruptura del Concordato con la Santa Sede (1873), b) la introducción de la “sepultura laica” (1875), c) el establecimiento del Matrimonio laico (1880), y d) la aprobación de la “enseñanza laica” (1881)<sup>10</sup>.

Por su parte, *El Católico* —en una especie de nota editorial publicada junto a la Pastoral del Obispo— hizo las siguientes observaciones y puntualizaciones. En primer lugar, insistió en que, tal como lo estableció Cárcamo y Rodríguez, los católicos eran los responsables últimos del lamentable estado de sometimiento en que se encontraba la Iglesia salvadoreña, debido a la apatía que habían mostrado en los últimos años a participar en política y defender los derechos de la Iglesia, pero sobre todo al incurrir en la ligereza de escoger como Representantes a personas reconocidas públicamente como “impías”, o a “los enemigos más encarnizados de

---

10. “Pastoral del Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano”, *El Católico* (214), Domingo 26 de Julio de 1885, p. 627.

la religión”<sup>11</sup>. Pero si el Obispo se mostró un tanto comedido respecto de señalar con claridad quiénes eran los principales enemigos de la Iglesia salvadoreña, por el contrario, para *El Católico* parecía que había llegado el momento de la batalla definitiva en contra de quienes habían dominado el escenario político del país desde 1871. Así, *El Católico* acusó a masones y ultraliberales de haber copado los puestos políticos más influyentes en los últimos dos gobiernos y en las distintas Constituyentes y Legislaturas con el fin de colmar “de dinero y de amplísimas prerrogativas á la Masonería y á otras instituciones adversas á la Iglesia”:

Así es como la suerte de la Iglesia salvadoreña se ha puesto en las manos de diputados masones, que, por sus principios y sacrílegos juramentos, tienden á destruirla y aniquilarla por todos los medios; en las manos de liberales radicales, que, viendo en ella el obstáculo más firme á sus destructoras libertades, se empeñan en socavarla y lanzarla de en medio de las sociedades; en las manos de perseguidores, declarados ó solapados, de las doctrinas y prácticas católicas, que combatiéndolas encarnizadamente en los terrenos de la escuela, de la cátedra, de la logia, de la prensa, han consumado su obra en la de la legislación... Hemos dicho y repetimos, que la culpa y la responsabilidad de tan funestos males deben imputarse y gravitan no solo sobre los inmediatos autores, sino también sobre los católicos electores, que, descuidando investigar la religiosidad de sus candidatos, han dado traidoramente sus votos á personas denunciadas por la fama pública como afiliados á las logias masónicas, ó como enemigos acérrimos del catolicismo<sup>12</sup>.

Establecido brevemente el contexto social y político que dominó el escenario político salvadoreño durante 1885, paso a continuación a hacer un análisis de los textos antimasones publicados por *El Católico*. Primero haré una aproximación cuantitativa a estos, y luego haré un análisis más detallado del contenido de algunos de ellos. No voy a analizar los textos en los que se hace referencia a la Masonería salvadoreña porque para su mejor comprensión haría falta extenderse en los detalles del contexto político salvadoreño, cosa imposible dado el espacio de que se dispone para este trabajo; en ese sentido, he preferido analizar solamente el contenido de los artículos en los que se hace alusión a las acciones antimasones llevadas a cabo en otras partes del mundo.

## 2. ANÁLISIS DE LOS TEXTOS ANTIMASONES

Durante 1885, *El Católico* publicó 44 números, y en ellos he podido contabilizar unos 71 textos de diferente extensión en los que aparece la palabra “Masonería” o “masones” en términos generales, es decir no distinguiendo que se trata de un ataque a los masones salvadoreños o de otros países<sup>13</sup>; tampoco he toma-

---

11. “Pastoral”, *El Católico* (214), Domingo 26 de Julio de 1885, p. 630.

12. *Ibidem*, pp. 630 y 631.

13. Sin embargo, no he realizado una sumatoria del total de veces que aparecen ambas palabras,

do en cuenta los textos en los que se hace referencia a los “libre-pensadores” o “racionalistas”, términos muy asociados al masonismo<sup>14</sup>, pues haría que el total de artículos se elevara considerablemente y habría que probar además que en tales textos efectivamente se está haciendo referencia a la Masonería.

Ahora bien, de estos 71 textos, en 25 de ellos se ataca directamente a la Masonería salvadoreña, 40 a la internacional y en 6 de ellos se hace referencia a ambas. Sin embargo, debe enfatizarse que la mayoría de los textos en los que se ataca a los masones salvadoreños fueron publicados luego de la caída del Presidente Rafael Zaldívar (el 14 de Mayo). Así, de Enero a Junio solo se registran 2 textos atacando a los masones salvadoreños en los 22 números publicados; pero no podemos decir que *El Católico* había abandonado su ataque a la Masonería internacional, pues en el mismo período de tiempo se publicaron 19 textos en esta última línea. Pero una vez efectuado el cambio de gobierno, se experimentó un importante cambio en la política editorial. Así, en los 22 números restantes publicados de Julio a Diciembre he registrado unos 29 textos atacando a la Masonería salvadoreña y 27 textos a la internacional. Esto indica claramente que durante los últimos meses de la Presidencia de Zaldívar, *El Católico* prácticamente había abandonado su ataque a los masones salvadoreños, y a mi juicio el repunte de textos durante el segundo semestre del año se explica por las expectativas de cambios que generaba la instalación del nuevo gobierno y la nueva Constituyente que iba a sesionar durante los meses de Septiembre a Noviembre.

Concentrando ahora nuestro análisis en los textos en los que se ataca a la Masonería internacional, podemos hacer las siguientes precisiones. En primer lugar, se pueden dividir en dos grandes grupos: a) aquellos en los que se hace referencia a lo que ocurría en Europa (unos 22), y b) aquellos que dan cuenta de lo que sucedía en América (unos 17). En lo que respecta a Europa, la distribución por países y por mayor cantidad de textos es la siguiente: Francia ocupó el primer lugar con 7, España con 6, Italia con 3, Bélgica, Inglaterra, Portugal y Suiza con un texto, además de dos comentarios en los que se hace referencia a las revoluciones europeas del siglo XIX en general. Por lo que toca a América, la distribución es la siguiente: Colombia con 5, México con 3, Estados Unidos con 3, Guatemala con 2, Ecuador, Argentina y Canadá con un texto. Los datos no son del todo exactos porque en algunos textos se hace alusión a lo que ocurría en dos países o en los dos Continentes. En todo caso, se puede concluir que los países que atraían la

---

como lo hizo Ricardo Martínez Esquivel en un artículo interesante para el caso de las publicaciones eclesíásticas en Costa Rica. Véase “Documentos y discursos católicos antimasones en Costa Rica (1865-1899)”, en *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (1), Mayo-Noviembre, 2009, pp. 135-154.

Disponible en: <http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-543rich.pdf>.

14. Sobre las complejas conexiones entre Masonería y Libre-pensamiento, pueden consultarse los siguientes estudios: ALVAREZ LÁZARO, Pedro, “Masonería y librepensamiento españoles de entresiglos”, en José Antonio Ferrer Benimeli, *La masonería en la historia de España: actas del I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española: Zaragoza, 20-22 de junio de 1983*, pp. 105-120; COROMINAS, Josep, “Masonería, laicismo y librepensamiento”, *Ateneo: revista cultural del Ateneo de Cádiz* (5), 2005, pp. 69-75.

mayor atención durante este período eran Francia (con 7 textos), España (con 6) y Colombia (con 5). Un análisis más detallado de estos dos grupos de textos nos permitirá precisar qué aspectos en concreto se denunciaban sobre las acciones de los masones.

Por limitaciones de espacio limitaré mi análisis a los países de Europa y América sobre los que se publicaron mayor cantidad de textos. En el caso de Europa, me refiero a Francia, España e Italia, y en el caso de América, a Colombia, México y los Estados Unidos. No es mi objetivo evaluar la veracidad de los contenidos expresados en tales textos. Sobre este punto en particular se puede consultar los ingentes trabajos que se han realizado en los últimos años sobre el carácter ideologizado que tuvo la propaganda antimasónica. Por el momento, mi propósito es comprobar que, como en muchas otras partes del mundo, en El Salvador el tema masónico también había adquirido gran relevancia, no solo por la presencia real de al menos tres Logias y un Capítulo Rosa Cruz, sino también dado la percepción que se tenía de que esta Sociedad internacional tenía una tremenda capacidad de influir en los procesos políticos de los países en los que se instalaba, e impulsar ciertas transformaciones sociales de acuerdo con un programa y principios políticos e ideológicos establecidos para todos los masones del mundo.

## 2.1. Textos anti-masónicos sobre Europa

**a) Francia.** El primero de estos comentarios apareció en la edición del 15 de Marzo. Se trata de un breve texto que da cuenta de la aparición del periódico *El Mundo Masónico* que supuestamente confesó y aceptó abiertamente la politización de la Masonería francesa, pues en él se afirma que “casi todas las leyes nuevas promulgadas por el gobierno de la República, han sido antes discutidas y votadas en las logias”<sup>15</sup>. En la edición del 5 de Junio de 1885 se da cuenta de cómo un tal Mr. Adrieux, masón, miembro de la Logia *Perfecto Silencio*, publicó sus memorias en las que se burla de los secretos de la Masonería y se arrepiente de su participación personal en la “brutal expulsión de los jesuitas en 1880”, cuando fungía como Prefecto de Policía de París. La nota añade que la Logia lo citó y lo condenó a ser expulsado de la Sociedad. Partiendo de esta reacción de los miembros de esta Logia, el autor del texto crítica a la Masonería pues “practica á su modo la *exco-munió*n que tanto reprocha a la Iglesia Católica, y aun lo hace con mayor severidad que ésta, pues no admite rehabilitación por el arrepentimiento”<sup>16</sup>.

El siguiente texto apareció en la edición del 19 de Julio, se trata de una breve nota en la que se sostiene que “en Nantes se ha fundado una asociación, con el único é importante objeto de combatir los manejos de las sectas masónicas”<sup>17</sup>. En la edición del 26 de Julio, se da cuenta del artículo que el escritor conservador francés Paul de Cassagnac publicó a raíz de la muerte de Víctor Hugo, acaecida en

---

15. “Noticias sueltas”, *EC* (198), Domingo 5 de Marzo de 1885, p. 503.

16. “Francia”, *EC* (211), Domingo 5 de Julio de 1885, p. 608.

17. “Noticias varias”, *EC* (213), Domingo 19 de Julio de 1885, p. 623.

Mayo de 1885. El artículo de Cassagnac se titulaba “Los ladrones de hombres”, y en él se denuncia cómo los “liberales, libre-pensadores y masones se han robado á Víctor Hugo; porque lo han quitado á Dios, á quien pertenecía por su creencia en El, obligándolo a morir como ateo; y lo han quitado á la Francia, á quien pertenecía por su genio, haciéndolo aparecer como sectario de un partido”<sup>18</sup>.

Como parte de un esfuerzo por refutar el libro de historia de El Salvador que acababa de publicar el masón salvadoreño Rafael Reyes<sup>19</sup>, pero que le había sido encargado en tiempos de Rafael Zaldívar, *El Católico* publicó por entregas un largo ensayo escrito por el sacerdote José María López Peña. Pues bien, en la sexta entrega, López Peña introduce por primera vez el tema de la Masonería en el contexto de su supuesta participación en la Revolución Francesa. El autor prologa las alusiones de Reyes a esta revolución de la siguiente manera: “Con verdadero entusiasmo, bien que algo comprimido, nos refiere el señor Reyes la revolución francesa, mónstruo el más abominable que haya desgarrado las entrañas de la humanidad”; y añade —citando textualmente a Reyes— que “la Francia entera se conmovió al grito de libertad y á la proclamación de los derechos del hombre”. Estas expresiones de elogio de Reyes dan pie a López Peña para atacar la supuesta participación de la Masonería en la Revolución Francesa:

No se conmovió la Francia por la proclamación de los pretendidos derechos del hombre, sino por los ocultos manejos de las *sociedades secretas*, de la *masonería*, que se cuida muy bien de no nombrar el *historiador* [Rafael Reyes]. La masonería había minado sordamente, como lo hace siempre, el edificio social, que al fin se desplomó; pero dejando al mismo tiempo descubiertos los fines y tendencias de aquella infame secta; la masonería había sembrado los gérmenes funestos de la demagogia, á la que infundió todo su furor infernal. ¡Derechos del hombre! ¿Estará creyendo todavía el ilustrado doctor Reyes en los fementidos y absurdos *derechos del hombre*, proclamados por la revolución? ¿Qué derechos del hombre? ¿le importan acaso algo á la masonería? ¿Qué otra cosa ha querido esta astuta serpiente, vomitada por el infierno, con la proclamación de aquellos quiméricos derechos, sino engañar á los tontos para engordarse á sí misma? No: fuera de la Iglesia, no tiene el hombre ningún derecho; porque solo la Iglesia conoce á fondo el corazón humano, y solo ella puede remediar todas sus necesidades<sup>20</sup>.

El siguiente texto fue publicado casi tres meses después, en la edición del 15 de Noviembre, cuando se da cuenta que el Obispo de Grenoble había advertido al

---

18. “Agonía, muerte y entierro de Víctor Hugo”, *EC* (214), Domingo 26 de Julio de 1885, pp. 633-634.

19. ASCC G33, “Rafael Reyes”, *Registro Masónico del Supremo Consejo Centro-Americano* N.º 886, F. 140. Según la ficha, la Logia Madre de Reyes fue la *Progreso N.º 5*, en la que recibió el Grado 1 en Junio de 1872; recibió, siempre dentro de esta misma Logia, el Grado 2 el 30 de Junio de 1882, y el Grado 3 el 19 de Junio de 1882. La ficha añade que el 5 de Marzo de 1899, Reyes promovió y fundó la Logia *Progreso N.º 16* de Managua, Nicaragua.

20. “José María López Peña, “Observaciones sobre la obra del Sr. Dr. Don Rafael Reyes” (VI), *EC* (218), Domingo 23 de Agosto de 1885, p. 663.

clero de su diócesis que “antes de prestar sus ministerios, sea para la Misa, sea para los entierros, á las sociedades tan numerosas y tan diversas en nuestra diócesis, deben asegurarse de que ellas no están afiliadas en la Masonería, o en cualquier otra asociación condenada por la Iglesia”<sup>21</sup>.

**b) España.** El primero de los textos apareció en la edición del 15 de Febrero, donde se da cuenta que “el distinguidísimo jurisconsulto y docto catedrático de la Universidad de Valencia, D. Antonio Rodríguez de Cepeda”, renunció al título de “socio protector del Ateneo-Casino Obrero” de Valencia al darse cuenta que el Boletín del Ateneo había aceptado como intercambio los periódicos radicales *Las Dominicales del libre pensamiento* y *La España Masónica*. A juicio de Rodríguez, estos periódicos lejos de “moralizar e instruir la clase obrera, lo son más bien para extraviar su inteligencia y destruir las bases de toda moralidad”<sup>22</sup>. El siguiente texto apareció en la edición del 1 de Marzo, y se trata de un comentario al controversial libro de Rogelio H. de Ibarreña, *La Religión al alcance de todos*, publicado originalmente en 1884. El contenido del libro es evaluado en los siguientes términos: “no es más que la aglomeración de las infinitas objeciones que todas las heregías y cismas han imputado á la Iglesia Católica, desde el siglo I.º hasta el actual... Lo único nuevo que tiene dicha obra es la audacia con que se lanza sobre lo que otros impíos han respetado, y el valor cínico con que miente y altera la verdad”. De acuerdo con este comentario, el gran éxito editorial que estaba teniendo el libro se debía a que masones, socialistas y comunistas se encargaban de promoverlo “como precursor del triunfo de sus sistemas”<sup>23</sup>.

En la edición del 19 de Abril se publicó un texto titulado simplemente “García Moreno”, es decir el Presidente ultramontano del Ecuador que murió asesinado en Agosto de 1875. En varias de sus ediciones, *El Católico* sostuvo que los masones ecuatorianos habían fraguado la muerte del Presidente por su decidido apoyo al catolicismo y por construir un Estado confesional en el Ecuador<sup>24</sup>. En este caso, la nota en cuestión afirma que “en un libro últimamente escrito en España encontramos un hermoso retrato de este, grande hombre, uno de los más virtuosos gobernantes del mundo y por consiguiente uno de los más perseguidos, aun después de muerto, por la masonería y el liberalismo”<sup>25</sup>. El siguiente texto publicado abordó el proceso de abolición del matrimonio civil que había sido introducido en España en 1870, pero fue derogado en 1875 a instancias del Rey Alfonso XII. El comentario describe la participación de la Masonería española en su aprobación en 1870 en los siguientes términos:

Cuando el liberalismo y el masonismo escalonaron el gobierno de esta nación eminentemente católica, impusieron al pueblo el matrimonio civil, por

---

21. “Los masones descubiertos”, *EC* (230), Domingo 15 de Noviembre de 1885, p. 824.

22. “España”, *EC* (194), Domingo 15 de Febrero de 1885, p. 470.

23. “Un libro impío”, *EC* (196), Domingo 1 de Marzo de 1885, pp. 489-490.

24. Véase, por ejemplo, VEUILLOT, Louis, “El General García Moreno”, *EC* (186), Domingo 21 de Diciembre de 1884, pp. 405-406.

25. “García Moreno”, *EC* (203), Domingo 19 de Abril de 1885, p. 546.

el célebre decreto del 18 de Junio de 1870. En vano la voz de la opinión pública se dejó oír por todos sus órganos en contra de esa ley; en vano la conciencia religiosa y el hogar doméstico representaron sus derechos inviolables á las Cortes; en vano se levantaron protestas en todas las provincias, ciudades y pueblos en la nación. Todo fue en vano, porque el liberalismo influenciado por la masonería nada de eso atiende, nada de eso respeta, cuando trata de vulnerar la doctrina y prácticas de la Iglesia católica<sup>26</sup>.

En la edición del 7 de Junio se da cuenta de que “se ha leído en todas las parroquias del Obispado de Orihuela (Valencia) un edicto del Prelado, denunciado como incurso en las censuras y penas de la Iglesia Católica, al Presbítero apóstata Don José Pérez Martínez, que se ha establecido en aquella Diócesis publicando una revista titulada el *Hijo de la Viuda*, periódico libre-pensador, órgano de la masonería”<sup>27</sup>. Siempre en relación con temas eclesiales, la edición del 19 de Julio, otro texto refiere que “en Valencia, muchos fervorosos católicos pertenecientes á todas las clases sociales, han elevado un reverente mensaje á la Santa Sede, manifestando su adhesión absoluta á la Encíclica *Humanus genus* contra la Masonería”. Se añade que León XIII contestó a los fieles “enalteciendo la fidelidad de tan verdaderos católicos...”<sup>28</sup>.

En la edición del 29 de Noviembre, se publicó un texto tomado del *Semanario de Tortosa*, titulado “Caridad masónica”, en el que se enfatiza en la doble moral que —a juicio de los ultramontanos— caracterizaba a los masones. En él se relata cómo algunos miembros de la Logia masónica de Murcia que no pudieron escapar —por falta de recursos económicos— de la peste de cólera que abatía por entonces a esta ciudad, se robaron y repartieron entre sí el dinero que los hermanos masones del Oriente de Madrid habían enviado para socorrer a las víctimas de esta grave enfermedad. Según el texto, los masones de Murcia actuaron bajo el principio de que “la caridad bien ordenada empieza por uno mismo”, y así —con el dinero en sus manos— pudieron también huir de la ciudad, como lo habían hecho antes los masones con más recursos económicos. El texto concluye de la siguiente manera: “*Por sus frutos se conoce el árbol, y adagio antiguo es: que el olmo no puede dar peras. Aquí decimos: nunca higuera puede producir manzanas*”<sup>29</sup>.

**c) Italia.** El primero de estos textos apareció en la edición del 7 de Junio. Se trata de la segunda parte de la respuesta que *El Católico* hace a otro artículo del masón Rafael Reyes en el que se hace una comparación entre la Revolución italiana llevada a cabo por el Rey Víctor Manuel y la revolución liberal en Centroamérica impulsada por el Presidente guatemalteco Justo Rufino Barrios. Al criticar

---

26. “España: La abolición del Matrimonio civil”, *EC* (207), Domingo 17 de Mayo de 1885, pp. 575-576.

27. “España”, *EC* (210), Domingo 7 de Junio de 1885, p. 600.

28. “España”, *EC* (213), Domingo 19 de Julio de 1885, p. 623.

29. “Caridad masónica”, *EC* (232), Domingo 29 de Noviembre de 1885, pp. 834-835. *Cursivas* en el original.



*El Católico* los propósitos y resultados de la Revolución italiana, hizo mención al papel que había jugado en ella la Masonería en los siguientes términos:

... la revolución italiana fué *la obra de la masonería*, á cuyos grandes Maestros se ofrecieron de antemano los girones de las antiguas nacionalidades y los altos empleos en la unión, y á cuyas Logias se ofrecieron las libertades que deseaban y los bienes consolidados de las antiguas instituciones. Además, todo lo que proyecta, hace ó favorece la Masonería debe parecer bueno, grande y santo para sus admiradores<sup>30</sup>.

En la edición del 23 de Agosto se hace mención del todavía masón Leo Taxil, quien junto con “otros individuos del Congreso anticlerical de Roma dirigen á la *Capitale* una carta, protestando contra M. Loyson (ex-padre Jacinto) por haberse manifestado contrario al Congreso”. De acuerdo con la nota, Taxil y los anticlericales calificaron a Loyson de “hombre sin conciencia, saltimbanqui y desvergonzado”<sup>31</sup>. En el siguiente número de este impreso se hace mención no específicamente a la Masonería, pero sí al papel que jugaron las Sociedades Secretas durante la revolución italiana encabezada por Garibaldi que concluyó con la unificación de Italia. Se trata del ensayo ya mencionado que José María López Peña escribió para refutar el libro de historia escrito por Rafael Reyes. De acuerdo con López Peña, Reyes no se cansó de exaltar la figura de Garibaldi y de los “patriotas” que lo acompañaron en su lucha. Sin embargo, y como era de esperarse, López Peña tenía una imagen totalmente contraria sobre los revolucionarios italianos:

Esos miserables foragidos, que el señor Reyes llama *patriotas*, con Garibaldi á su cabeza, eran hombres que en su mayor parte habían sido presidiarios y que escapándose de sus cadenas, corrieron á ponerse á las órdenes de aquel *glorioso* jefe; otros eran bagabundos y salteadores de caminos, que con la esperanza de un rico botín, habían engrosado las hordas garibaldinas; muchos pertenecían á las sociedades secretas italianas, lo que quiere decir que eran asesinos impunes. ¡Estos son los *patriotas liberales* de la unidad italiana! Conócelos lector, y no los olvides<sup>32</sup>.

Finalmente, se volvió a hacer referencia a Italia en la edición del 25 de Octubre. De acuerdo con esta nota, Ernesto Paseali (masón) “había sido encargado por el colegio masónico de Placencia para contestar” a la Encíclica de León XIII *Humanus genus*, pero al final Paseali rechazó la propuesta “por haberse negado los altos dignatarios de la masonería á firmar la contestación”, pues al hacerlo darían a conocer “los nombres de los jefes más altos” que permanecían ocultos. Al final,

---

30. “2.º contestación al Señor Dr. Reyes”, *EC* (210), Domingo 7 de Junio de 1885, pp. 597-599.

31. “Italia”, *EC* (218), Domingo 23 de Agosto de 1885, p. 666.

32. LÓPEZ PEÑA, José María, “Observaciones sobre la obra del Sr. Dr. Don Rafael Reyes” (VII), *EC* (219), Domingo 30 de Agosto de 1885, pp. 669-670.

el redactor de *El Católico* se cuestiona: “¿Por qué se avergüenzan los masones de aparecer al público, y cuidan tanto de ocultar sus nombres?...”<sup>33</sup>.

## 2.2. Textos anti-masónicos sobre América

**a) Colombia.** El primero de estos textos apareció en la edición del 31 de Mayo de 1885. Se trata, de una pequeña historia escrita en verso que narra la historia de un campesino colombiano con muy poca instrucción que fue convencido por unos masones de ingresar a unas de la Logias que existían en Bogotá, luego de conversar con ellos de “masonismo”, de “democracia”, de “progreso” y de “filantropía”, sin comprender muy bien de qué iba todo ello; y de hecho, haciendo un mal uso del vocabulario masónico, el campesino termina sin darse cuenta por burlarse de los masones mismos. Así en lugar de hablar de masones, hablaba de “matones”; en lugar de “democracia” hablaba de “la gran demoniocracia”; en lugar de progreso, hablaba de “poco-seso”; y en lugar de socios y sociedades, hablaba de “sucios” y “suciedades”<sup>34</sup>.

En la edición del 2 de Agosto, se publicó el texto titulado: “La Masonería en los empleos públicos”. En su mayor parte, transcribe porciones de “un brillante artículo sobre la desmoralización política” a que conduce —según el texto— el que los masones ocupen importantes puestos de dirección gubernamental. No se llega a dar el nombre de su autor, pero aclara que se trata de “uno de los periodistas más célebres de la América del Sur”, pero sí se indica que fue escrito en Colombia en 1875. El texto es presentado y en realidad resumido por la redacción de *El Católico* en los siguientes términos:

Es evidente que el masón ve más por los intereses particulares de su logia, que por los intereses generales de la sociedad; es incuestionable que el masón teme y obedece más a sus jefes poderosos, que con severas penas y sangrientas venganzas les impone sus órdenes, que á los simples gobiernos cuyas sanciones pueden eludir fácilmente; no es dudoso que el masón acata más y cumple mejor los secretos reglamentos y los compromisos íntimos de su iniciación, que las leyes comunes y deberes de cualquier cargo público, por más que haya hecho mil protestas constitucionales al conseguirlo. Esto expuesto, no cabe la menor duda de que colocados los masones en los empleos públicos, la patria es sacrificada á *las logias*; las leyes son pospuestas a los *reglamentos masónicos*; los altos poderes de la gerarquía social son suplantados por los altos grados y *grandes maestros*; *los hermanos* son preferidos á los profanos en la administración de la justicia; en una palabra, la desmoralización política es la necesaria consecuencia de la elección de masones para los empleos públicos<sup>35</sup>.

---

33. “Italia”, *EC* (227), Domingo 25 de Octubre de 1885, p. 797.

34. “Fábula: Las equivocaciones de un campesino”, *EC* (209), Domingo 31 de Mayo de 1885, p. 594.

35. “La Masonería en los empleos públicos”, *EC* (215), Domingo 2 de Agosto de 1885, p. 635.

El siguiente texto sobre Colombia apareció en la edición del 4 de Octubre, a propósito de una respuesta que *El Católico* hace al periódico salvadoreño *El Chachacaste* que venía desarrollando en sus ediciones posturas marcadamente anticlericales, a las que *El Católico* identificó como típicas de la Masonería. En este contexto, *El Católico* reprodujo un artículo publicado en el número 10 de *El Diario de Cundinamarca* en el que se denuncia la costumbre o estrategia de la Masonería de calumniar a todos los se le oponen, con el argumento de que secretamente fueron parte de la orden. Todo parece indicar que *El Chachacaste* había publicado una lista de los personajes más famosos que habían pertenecido a la Orden, y entre ellos había incluido al Papa Pío IX. Ante semejante afirmación, *El Católico* respondió lo siguiente:

Para desmentir estas infamias calumnias, “El Católico” ha publicado ya varios documentos oficiales, por los cuales las mismas Logias, á que se decía haber pertenecido Pío IX, han desmentido tal superchería. Además ha referido ya como Mr. Leo Taxil, que se atrevió a publicar en un periódico de París semejante calumnia, fué acusado ante los tribunales comunes por los parientes del inmortal Pontífice, convencido de calumnia en juicio ordinario, y condenado por sentencia del juez á prisión, á multa y á supresión del periódico como calumniante. Sin embargo, como la Masonería siempre repite lo mismo, sin hacer jamás caso alguno de las razones con que se le desmiente, repetiremos ahora las mismas razones, que tomamos de un periódico sud-americano...<sup>36</sup>.

En el siguiente número, se publicó un comentario que desarrolla un argumento similar al anterior, pues transcribe el Decreto del 8 de Noviembre de 1828 por el que Simón Bolívar prohibió “en Colombia todas las sociedades ó confraternidades secretas, sea cual fuese la denominación de cada una”. Con ello se demuestra —añade la redacción de *El Católico*— que dado que la Masonería “no tiene hombres célebres de quienes gloriarse... no trepidan en apropiarse las más ilustres celebridades”, como Bolívar, obviando el hecho de que prohibió la existencia de organizaciones como la Masonería<sup>37</sup>. Finalmente, en su edición del 8 de Noviembre, se reproduce el discurso “improvisado” que el Presidente de Colombia, Rafael Núñez, ofreció luego de saberse la captura de la “flotilla rebelde á ordenes de Ricardo Gaitán”. El discurso es introducido con las siguientes palabras, en las que se expresan con toda claridad el rechazo de este medio a las “utopías” liberal-masónicas:

La república de Colombia, dolorosamente aleccionada por la experiencia, de que las utopías liberales conducen los pueblos á la decadencia y á la barbarie, ha vuelto desde hace algunos años á los principios católicos, que en otro tiempo le dictaron progreso y civilización. Sin embargo, el liberalismo y la masonería, codiciando su antigua presa, levantaron contra el Gobierno

---

36. “La Masonería”, *EC* (224), 4 de Octubre de 1885, p. 774.

37. “Bolívar y los masones”, *EC* (225), Domingo 11 de Octubre de 1885, p. 785.

legítimo una rebelión, que, con el incendio, el pillaje y la matanza, espació el terror en toda la sociedad...<sup>38</sup>.

**b) México.** Sobre la situación en México también se publicaron los siguientes comentarios. El primero de ellos, titulado “La instrucción pública en México”, fue redactado por J. E. Ortega y publicado originalmente en *El Tiempo*. No hace falta decir que en él se ataca con toda fuerza la educación laica impartida en las escuelas oficiales mexicanas; pero el tema masónico es mencionado para calificar la tendencia del periódico liberal *El Pacto Federal*, cuyos redactores, a juicio de Ortega, estaban “poseídos de *hidrofobia masónica*”, pues en sus páginas se “vomitan las más negras calumnias contra la Iglesia, los más torpes insultos que pueden dirigirse á un pueblo católico”<sup>39</sup>. El siguiente texto está tomado también de *El Tiempo*, y en él se vuelve a atacar la doble moral y las inconsecuencias políticas de los masones quienes so pretexto de promover la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad, en realidad solo buscan satisfacer sus intereses personales o sectarios, tomando para ello el control del aparato estatal:

La fuerza de la masonería consistió en su secreto. Hoy está descubierto. Del fondo de la logia ha visto salir el pueblo al liberalismo rapaz y mentiroso, asolador, hipócrita y despiadado. De allí ha visto salir en triunfo para sentarse en las sillas presidenciales á los gobernantes más ladrones, más corrompidos, más sordos á los clamores del hambre, de la justicia y del patriotismo... Las palabras *libertad, igualdad, fraternidad*, con que la logia atronó los aires, están ya bien traducidas por el pueblo en estas: *rapacidad, prostitución, hipocresía*... Empeñábase la masonería en hacer creer al público que es una sociedad simplemente mutualista que en nada se mezcla ni en religión ni en política. Pero al ser descubiertos, se han visto en la parte política sus fines”<sup>40</sup>.

Si se toma en cuenta que este artículo apareció en la edición del 19 de Julio, es decir luego de la caída del Presidente Zaldívar, no cabe duda de que resultaba más que apropiado dada la coyuntura política de transición. El siguiente texto fue publicado el 4 de Octubre, y en realidad es una extensión de la respuesta que *El Católico* hace al pro-masónico salvadoreño *El Chachcaste*. Se trata de una reproducción del Breve que Pío IX dirigió al Obispo de Tamaulipas, México, el 1 de Julio de 1875 para animarlo a proseguir la lucha que había iniciado en contra de los masones mexicanos. En el documento, Pío IX recuerda al Obispo que la Masonería era una sociedad que estaba “animada por un espíritu satánico que se ha unido para maquinara la destrucción de la sociedad civil”<sup>41</sup>.

---

38. “Las palabras de un Gobierno católico”, *EC* (228), Domingo 8 de Noviembre de 1885, pp. 815-816.

39. ORTEGA, J. E., “La instrucción pública en México”, *EC* (206), Domingo 10 de Mayo de 1885, pp. 565-566. Cursivas en el original.

40. “Siluetas Masónicas: La reorganización”, *EC* (213), Domingo 19 de Julio de 1885, pp. 625-626. Cursivas en el original.

41. Pío IX, “Breve al Ilustrísimo Señor Obispo de Tamaulipas, Victoria, México”, *EC* (224), 4 de Octubre de 1885, pp. 774-775.

c) **Estados Unidos.** El primero de los textos apareció en la edición del 5 de Abril, y básicamente recoge las palabras que el “masón de altísimo grado, el H.: A. F. Vance, dijo en la Gran Comandancia de Ohio... (que) la Masonería es en Francia poco menos que una organización social de descreídos, armada contra todo sistema religioso ó político que tenga por base la ley y el orden”. Estos comentarios le sirven al autor del texto para destacar que lo afirmado por Vance sobre los masones franceses coincide exactamente con lo afirmado por León XIII en su encíclica sobre la Masonería y por la cual “le acusaron de haber calumniado á una sociedad tan *benéfica* y tan *humanitaria*”<sup>42</sup>. En otro texto, publicado en la edición del 12 de Julio de 1885, se rechaza de tajo la distinción que se hacía en el sentido de que la Masonería norteamericana era buena, y que solo la europea, la de México, Centroamérica y de Sur América era la mala. Contra esta “ilusión” se vuelve a insistir en el carácter eminentemente político y anticlerical de esta organización sea donde fuere que estuviere radicada:

Su completa independencia de la autoridad eclesiástica; su impertinente intrusión en toda suerte de ceremonias públicas, sus esfuerzos para suplantar los rituales religiosos con otros fantásticos de su propia invención; su mímico remedo de la universalidad de la Iglesia; su incesante clamor contra la pretendida insuficiencia de los credos; sus conatos para sustituir á las obras de la beneficencia cristiana, otras del todo suyas; su andar á tientas en pos del mando supremo en política... Cuando se trata de levantar estatuas á Mazzini, Garibaldi y Bismarck — todos enemigos de la Iglesia— las logias se apresuran á ir con todas sus insignias á honrar á los hombres que más insultaron y ultrajaron á la única y verdadera Iglesia de Cristo. Cuando se piden demostraciones á favor de los oprimidos pueblos de Europa, las logias se deshacen en alabanzas de los que robaron Roma al Papa, y arrojaron los crucifijos juntamente con la enseñanza cristiana fuera de las escuelas de Francia; pero se quedan mudas, lúgubremente mudas, sobre las calamidades de las católicas Irlanda y Polonia...<sup>43</sup>.

Finalmente, en la edición del 11 de Octubre se retoma un artículo publicado por *La Revista Católica* de las Vegas para atacar a los masones norteamericanos. En este caso se refuta que — contrario a lo que sostenían los masones— no existen pruebas históricas que confirmen que George Washington fue miembro de esta Sociedad. El artículo es más bien largo y ahonda en los argumentos que llevan a concluir lo anterior, sin embargo es interesante destacar el contexto en el que surgió esta controversia sobre la pertenencia o no de Washington a la Masonería: la inauguración de su monumento en 1884:

En la inauguración del gran monumento levantado al Padre de la Patria, George Washington, en la ciudad que lleva su nombre, los Masones quisieron sacar á lucir sus mandiles y demás miriñaques de la secta. A pesar de una vigorosa protesta, firmada no solamente por ciudadanos católicos, sino también por diez mil Protestantes, lograron el permiso de officiar en la ceremonia, como si

---

42. “Estados Unidos”, *EC* (201), Domingo 5 de Abril de 1885, p. 527.

43. “¿Es de veras tan inocente?”, *EC* (212), Domingo 12 de Julio de 1885, p. 617.

fueran ellos los Sumos Sacerdotes de la Patria, ó contribuyesen al *culto oficial* de esta nación, que no reconoce ninguna determinada forma de culto. El pretexto con el cual cohonestaron sus ridículas pretensiones, fué que Washington había sido masón. Como no hay mal que por bien no venga, tal pretensión dió margen á que algunos hombres de bien investigasen el hecho; y hé aquí lo que sobre el particular ha publicado el *American* de Filadelfia...<sup>44</sup>.

### 3. REFLEXIONES FINALES

El análisis realizado en este trabajo no ha pretendido ser exhaustivo, ni ha perseguido demostrar la falsedad o ideologización de los argumentos desplegados por *El Católico* en contra de la Masonería. Este análisis ha pretendido simplemente mostrar que el anti-masonismo estaba presente en el país y era una de las líneas editoriales fundamentales desarrolladas por este medio impreso ultramontano, tal como lo era en otros países y periódicos por esta época, al tiempo que nos ha permitido formarnos una idea más precisa de la imagen de la Masonería que se tenía en El Salvador durante el último cuarto del siglo XIX.

Como se ha podido comprobar, la abundancia de textos sobre los países en cuestión nos indica que en estos países el tema masónico tenía gran relevancia y actualidad; por lo demás, los ataques no giraban alrededor de un solo eje, como podría ser el político o la participación de algunos masones en las altas esferas públicas, sino que también retratan la peculiar manera en que la Iglesia enfrentó y respondió al desafío que constituía la mera existencia de una sociabilidad moderna como lo era la Masonería. En definitiva, nos proporciona elementos para comprender o reafirmar cómo la Iglesia universal enfrentó el proceso de secularización de la sociedad, fenómeno al que en El Salvador definitivamente contribuyeron algunos de los más destacados y politizados miembros de la Orden masónica salvadoreña al menos con certeza desde 1871.

---

44. "Washington y los Masones", *EC* (225), Domingo 11 de Octubre de 1885, p. 783.

# Represión y conflicto simbólico. La articulación del racionalismo en Málaga: entre *Andalucía Masónica* y *El Pensamiento Libre*

MARTÍN MUÑOZ ZAFRA  
*UNED de Madrid*

“Concepts have a history –or rather, that the terms we use to express our concepts have a history”<sup>1</sup>.

“L’analyse durkheimienne du sacré: toute chose est profane ou sacrée, et si elle est sacrée, pure ou impure”<sup>2</sup>.

## INTRODUCCIÓN: EL SÍMBOLO COMO PODER

En las culturas desarrolladas contemporáneas apenas podemos hablar de sociedades de represión, sino de control, de la interceptación comunicativa, de “un conjunto difuso de pequeños controladores que ejercen una vigilancia capilar” sobre las ciudades y los territorios<sup>3</sup>. La represión puede ser definida como un sistema de sanciones y discriminación con respecto a adversarios internos y a veces externos del régimen existente, a quienes se les considera como elementos subversivos, desleales o disidentes<sup>4</sup>. Pero no sólo las medidas discriminatorias sino las leyes nacionales y administrativas pueden tener, además, marcados rasgos

---

1. SKINNER, Q., *Visions of politics I: Regarding Method*. Cambridge, Cambridge University Press, 2002, p. 180.

2. TAROT, C., *Le symbolique et le sacré. Théories de la religion*. Paris, Éditions La Découverte/M.A.U.S.S. Prefacio de Lucien Scubla, 2008, p. 18.

3. MIGLIORE, T., “Paolo Fabbri: Estrategias del camuflaje”, en *Revista de Occidente*, núm. 330, 2008, p. 102.

4. Disidentes era un término aplicado a los perseguidos: “los masones y demás disidentes del romanismo”. Véase “Martirologio masónico”, en *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga*, núms. 18-19, 30 de julio de 1893, p. 8.

represivos. Característicamente son reprimidos los disidentes sociales e ideológicos, los “otros étnicos”, minorías religiosas, intelectuales y sociales<sup>5</sup>, las otras formas de desviación, y así se ha visto a los racionalismos y, en especial, a algunas masonerías, como “religiones desviadas”. El poder es un rasgo inherente a las relaciones sociales y, desde luego, éstas serán potencialmente inestables o reversibles<sup>6</sup>. El poder actúa en el plano de la representación, el poder no existe más que en la escena<sup>7</sup>, pero pensar en el poder como fuerza física de coerción es no captar la sutileza con la que actúa en la mayoría de las ocasiones; en las manifestaciones de lo cotidiano éste se camufla, se oculta por medio de símbolos, y casi todos los símbolos tienen un fondo político<sup>8</sup>.

El análisis propuesto distinguiría a los marcadores simbólicos de los grupos en conflicto, y así, en este caso, las banderas, insignias, sellos, rituales, el calendario/martirologio republicano como revalidación periódica de mitos de legitimación, efemérides... No olvidemos que los elementos simbólicos, icónicos, están en la base de las ideologías, actitudes y motivaciones políticas, que no son un sencillo trasfondo-escenario inmutable para la acción política. Puede que, como expone Tarot, sea algo más: “Le symbolique est une forme aseptisée du sacré, dépourvillée de ses aspects inquiétants, de sa parenté troublante avec la violence”<sup>9</sup>.

En su estudio los símbolos se contemplan como modo de expresión de la conciencia mítica, como componentes normales de la vida política<sup>10</sup>. Los símbolos tienen que ser traducidos al lenguaje de la función social y de la estructura social que ayudan a sustentar, y para mantener su legitimidad el poder se vale de una serie de ritos para generar una doble operación política: la cohesión de los gobernados, apegados a valores, imaginarios, historia común, territorio o textos, y la aceptación colectiva del poder establecido y de quienes lo encarnan, es decir, la percepción e incorporación del poder. El símbolo “allude a la realtà metahistorica, transporta il pensiero in una sfera atemporale, in quello che gli storici delle religioni definiscono *spazio sacro*”<sup>11</sup>.

---

5. Así, la persistencia de la arbitrariedad judicial tras la caída de Maura. “Sigue la represión”, *El Socialista*, Madrid, 26 de noviembre de 1909, p. 1.

6. PHILP, M., “Michel Foucault”, en SKINNER, Q. (comp.), *El retorno de la Gran Teoría en las ciencias humanas*. Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp. 78-79.

7. BALANDIER, G., *Le pouvoir sur scènes*. Paris, Balland, 1980. Además, la construcción ritual de la realidad política en KERTZER, D. I., 1988: *Ritual, Politics and Power*. New Haven, Yale University Press, p. 77. Poder y simbolismo en el análisis antropológico en COHEN, A., “Antropología política: el análisis del simbolismo en las relaciones”, en LLOBERA, J. R. (ed.), *Antropología Política*. Barcelona, Anagrama, 1979, pp. 55-82.

8. “El secreto ocupa la misma médula del poder. El acto de *acechar*, por su naturaleza, es secreto”. CANETTI, E., *Masa y poder*. Madrid, Alianza Editorial-Muchnik Editores, 2000, p. 342.

9. TAROT, C., *Le symbolique et le sacré. Théories de la religion*. Paris, Éditions La Découverte/M.A.U.S.S., 2008, p. 20.

10. GARCÍA PELAYO, M., “Ensayo de una teoría de los símbolos políticos” en *Obras Completas*, vol. I. Madrid, Centros de Estudios Constitucionales, 1991, p. 1031. Además, “Ideología e iconología” en *Obras Completas*, vol. VI.

11. PARODI, B., “I fondamenti del simbolismo”, *Hiram. Revista del Grande Oriente d'Italia*,



Los antropólogos sociales analizan las formas simbólicas para revelar sus funciones simbólicas; así, objetivar relaciones entre individuos y grupos, y objetivar roles sociales, buscan una interpretación política de aquellas instituciones formalmente no políticas, estudian los símbolos en la medida en que influyen y son influidos por las relaciones de poder, cómo se estructura y sistematiza lo simbólico. El conflicto idealmente se desarrolla en una “arena política”<sup>12</sup>, en donde protagonistas individuales o pequeños grupos luchan por el poder, a veces por el simple re-conocimiento; allí se muestran las estrategias de facciones, partidos, clubs, élites, clientelas y otros grupos parapolíticos informales. Será preciso, pues, determinar en qué condiciones y en presencia de qué catalizadores, es válida la ecuación clericalismo-anticlericalismo-violencia, considerando, por otra parte, que la violencia no adopta una sola forma; que puede ser explícita, pero también puede ser “invisible”, o estar legalizada, o rotundamente criminalizada, o ser simbólica o explícitamente física. Las prácticas y gramáticas del poder suponen, en definitiva, una imbricación de éste con el ritual y con unos símbolos muchas veces ya familiares. Podríamos, incluso, considerar la aplicación del modelo de las funciones legitimadoras de las redes imaginarias del poder, que propusiera Robert Bartra, al contexto histórico que nos ocupa<sup>13</sup>. Así, se trataría de la estimulación y creación de franjas marginales de excluidos sociopolíticos: librepensadores, republicanos, masones, evangelistas, socialistas, obreros, espiritistas, teósofos... Todos estos grupos poseen, evidentemente, un poder simbólico mayor que su fuerza real táctica. De esa forma ese poder imaginario que se les atribuye genera un renombre, un halo, que es engrosado y manipulado por el régimen establecido con el fin de aumentar la cohesión y su legitimidad frente a estos “desviados”, en resumen, se persigue encauzar una relación conflictiva con una periferia de alteridades y disidentes.

## EL CONFLICTO SIMBÓLICO EN SUS TEXTOS Y EN SU CONTEXTO

Con frecuencia se ha señalado y explicado la crisis finisecular de la masonería española, en especial a partir del decreto de 1896 de Cánovas de disolución de las masonerías por deslealtad<sup>14</sup>. Crisis, pero a veces complicidad con los hábitos burgueses, y hay que honrar a los tenaces:

---

núm. 3, 2005, p. 17. Además, MAINGUY, I., *La symbolique maçonnique du troisième millénaire*. Paris, Ed. Dervy, 2003, 490 págs.

12. “Terreno político” y “arena política”, unidades de análisis, lugares de acción definidos y enmarcados por el enfoque del investigador. LEWELLEN, C., *Introducción a la Antropología Política*. Barcelona, Edicions Bellaterra, 1994, p. 119.

13. BARTRA, R., “Cultura y política: las redes imaginarias del terror político”, en MARQUINA ESPINOSA, A. (comp.), *El ayer y el hoy: lecturas de antropología política, II*. Madrid, UNED, 2004, pp. 175-188.

14. ÁLVAREZ REY, L., *Fernando de los Ríos y la masonería en Granada durante el siglo XX*, en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *La masonería española en el 2000. Una revisión histórica*. Zaragoza, CEHME-Gobierno de Aragón, 2001, p. 318. Además, MARTÍN, L. P., *Los arquitectos de la República. Los masones y la política en España*. Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 23-31.

“(…) antiguo y probado masón, cuyo talento y actividad pone a la disposición de nuestra Orden para levantar el espíritu abatido de tantos obb.: que duermen el sueño que podemos llamar criminal por ser cómplices de tantas desgracias como se avecinan para nuestra patria”<sup>15</sup>.

Pero la crisis, el acecho, aún persiste en 1917. Con ocasión del fallecimiento de Morayta, en un escrito dirigido al GOE, José Ponce de León y Correa define la situación por la que atraviesa la masonería española en esos momentos:

“por haber perdido una finísima columna baluarte de nuestras hermosas doctrinas y ariete demoledor del clericalismo que actualmente invade, como asquerosa lepra, la conciencia de nuestra desgraciada nación española, digna de mejor suerte”<sup>16</sup>.

La constatación real de la dualidad trono-altar se revela entonces como el auténtico obstáculo a la materialización de una vida civil, del espacio simbólico de un sujeto moral y racional. Esa dualidad es generosamente manifestada desde los mítines y desde la prensa. Benito Pérez Galdós, se refiere metafóricamente a una hidra voraz e insaciable: “Vive la hidra al amparo de dos carcomidos armatostes: el Altar y el Trono”<sup>17</sup>, y que este es “el país más desdichado del mundo”<sup>18</sup>. La disputa refleja la colisión de dos concepciones de la sociedad. María José Lacalzada nos decía que “unos tenían construida su antropología en clave teocéntrica, los otros en clave antropocéntrica”<sup>19</sup>, pero en 1912 incluso las palabras de Melquíades Álvarez se convertían en un diagnóstico de los males que desmoralizaban al país:

“Es la obra malhadada de la alianza entre el Altar y el Trono; concordia sacrílega de dar absolutismos, el político y el teocrático, los cuales conjuntamente utilizando unas veces el terror y otras el favoritismo, fueron encadenando la inteligencia del país, apartándolo del movimiento civilizador de

---

15. “Crónica. Nuestros HH.: de Andalucía”, en *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear*, núm. 22, septiembre de 1902, p. 12.

16. “A los Illust.: y PPod.: HHerm.: CCons.: del Gr.: Or.: Español”, Málaga, 1 de febrero de 1917. Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca (en adelante, CDMH), leg. 764-12. Además, “Morayta”, *El Popular*, Málaga, 20 de enero de 1917. Álvaro de Albornoz y Limiana publicó en las páginas de *España* un duro artículo. Véase “Enterrando nuestros muertos”, en *España*, núm. 105, 25 de enero de 1917, p. 9.

17. “La hidra”, *Murcia Nueva*, 27 de marzo de 1910, p. 1. Ambos componentes del poder son reconocibles en los conceptos weberianos de “organización política”, *politischer Verband*, cuyo aparato administrativo garantiza por medio de la amenaza el ordenamiento en un determinado territorio, y “organización hierocrática”, *hierocratischer Verband*, cuyo poder institucionalizado garantiza, por medio de la coacción psíquica, los bienes de la salvación; en este caso, el monopolio de la coacción hierocrática legítima. Véase WEBER, M., *Conceptos sociológicos fundamentales*. Madrid, Alianza Editorial, 2006, pp. 165-170.

18. En carta de Pérez Galdós a la asamblea republicana. “El gran acto político de ayer. Discurso-programa de Melquíades Álvarez”, *El Noroeste*, Gijón, 8 de abril de 1912, pág 1.

19. LACALZADA DE MATEO, M. J., *Un puente entre dos siglos: El “Humanismo liberal” entre masones, presuntos krausistas y heterodoxos varios*, en FERRER BENIMELI, J. A. (ed.), *La masonería española y la crisis colonial del 98*. Zaragoza, CEHME-Gobierno de Aragón, 1999, p. 417.

Europa e incapacitándole por sus gestiones del dogma para toda labor racional, progresiva y fecunda”<sup>20</sup>.

La labor del clericalismo, en especial del jesuitismo, como denuncia el procurador José Ponce de León, se revela claramente ajustada con el fin de “librar sin tregua ni descanso batalla a la Masonería, a la Ciencia y al Progreso”. Recuérdese que en agosto de 1917 el local que ocupaba la Logia, ubicado junto a la residencia de la Compañía, fue asaltado, “levantadas sus cerraduras, deshechos los cajones de las mesas y robada la documentación”. Añade Ponce de León que los jesuitas “intentaron comprar la casa donde estábamos instalados, a cuyo fin vinieron varias veces a verla”<sup>21</sup>. Documento nuclear, clave y esclarecedor de la situación de conflicto es el que presentara Ponce de León y Correa, Simb. *Jesús*, a la Gran Asamblea del GOE que él mismo preside en aquel año. Allí define la labor de la Compañía con estas palabras:

“Si la Masonería no opone un poderoso dique a su audacia y no logramos impedir que se apoderen por completo de la gobernación del Estado, es segura en un plazo no lejano la desaparición de España del concierto de las naciones europeas. Los partidos políticos, las colectividades productoras, las Sociedades obreras, las personalidades influyentes, todos, sin excepción, tanto los que pugnan para sostener a los que cobran, como los que explotan al que trabaja, dominados por un ignorante escepticismo y por una indiferencia criminal, no se aperciben o no quieren molestarse en apercibirse, de que, influidos por el misticismo de moda, vamos rodando al abismo insondable del descrédito y de la deshonra”<sup>22</sup>.

El texto concluye con la propuesta de doce reformas con el objeto de que prevalezca la moral universal frente a los dogmas religiosos; éstas proposiciones contemplan la abolición de la condena de muerte, la libertad de cultos, supresión de diócesis, extinción de comunidades monacales, reformas sociales, derechos individuales, enseñanza, crédito agrícola, salario mínimo, indemnizaciones laborales, adopción y, en el plano interno de la Orden, el reconocimiento como masón a todo iniciado sin distinción de obediencias. Este documento presentado a la Asamblea es un diáfano resumen de las líneas de represión clerical ejercida en la suficiente muestra de los últimos veinte años: todos los protagonistas del conflicto están enumerados con precisión; es lo que José Leonardo Ruiz desig-

---

20. “El gran acto político de ayer. Discurso-programa de Melquíades Álvarez”, *El Noroeste*, Gijón, 8 de abril de 1912, p. 4.

21. Carta de Ponde de León y Correa “Al Soberano Consejo de Gobierno”, Málaga, 3 de abril de 1921. CDMH, leg. 764-12.

22. “Programa de trabajos masónicos, presentado por la Log.: *Virtud*. A la Gran Asamblea del Gran Oriente Español”, en *Boletín Oficial del Gran Oriente Español*, núm. 303. Madrid, 31 de julio de 1917, pp. 114-117. José Ponce de León y Correa ya era Secretario G.: Sell.: de la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga en 1893. Véase *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga*, núm. 17. Málaga, 31 de mayo de 1893, p. 1.

na como “la controversia cléricomasónica en un contexto político social”<sup>23</sup>, el modelo acción-reacción clerical, la unidad de los católicos frente al anticlericalismo<sup>24</sup>. En cualquier caso se ha destacado que “la neutralidad ante las diferentes religiones que teóricamente debiera animar la actitud de todo buen masón, no fue factible en España”<sup>25</sup>.

*Andalucía Masónica*, órgano de la logia *Virtud*<sup>26</sup>, se publicó entre 1907 y 1916 con una regularidad eventual. A lo largo de sus páginas, en las que se muestran las posibilidades y deseos de una vida moral, hay cuatro elementos nucleares y recurrentes constituidos como puntos de referencia, legítimos vertebradores de la vida masónica y republicana local. Son éstas: la práctica de la caridad masónica, el impulso incesante a la normalización de las enseñanzas laicas, la pugna entre las visiones del mundo clerical y librepensadora y los episodios de un mudable calendario republicano.

Cuando en el verano de 1907 aparece el primer número, la iniciativa es saludada con agrado desde las páginas del Boletín de la Catalana-Balear por estar “nutrida de provechosas enseñanzas y fulgurando la buena fe y el amor al prójimo en todos y cada uno de sus artículos”<sup>27</sup>. Y es que la preocupación de la masonería local por los intereses y necesidades del mundo del trabajo son indiscutibles. Las iniciativas y la vinculación entre las familias republicanas locales, los sectores sociales y la masonería son palpables. Así, desde el doce de enero de 1908, el Círculo Republicano de Málaga, “atendiendo a los elementos que lo forman”, pasó a denominarse Círculo Provincial Instructivo Obrero Republicano de Málaga<sup>28</sup>.

---

23. RUIZ SÁNCHEZ, J. L., “Reflexiones sobre la controversia cléricomasónica en la Restauración y la Segunda República”, en *Stvdia Historica. Historia Contemporánea*, vol. 23, 2006, pp. 153-176.

24. Véase DE MATEO AVILÉS, E., “El apogeo del clericalismo a principios del siglo XX. El caso de Málaga”, en *Ayer*, núm. 27, 1997, pp. 127-148. Sobre el anticlericalismo masónico MARTÍN, L. P., *El anticlericalismo en la masonería española (1900-1931)*, en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *La masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*. Zaragoza, CEHME-Gobierno de Aragón, 1997, pp. 383-403. La movilización de la protesta anticlerical en SALOMÓN CHÉLIZ, M. P., “El anticlericalismo en la calle. Republicanismo, populismo, radicalismo y protesta popular (1898-1913)”, en DE LA CUEVA MERINO y MONTERO GARCÍA, F. (eds.) *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 129-135. Anticlericalismo y acción política en CASTRO ALFÍN, D.: “Cultura, política y cultura política en la violencia anticlerical”, en CRUZ, R. y PÉREZ LEDESMA, R. (eds.) *Cultura y movilización en la España contemporánea*. Madrid, Alianza Editorial, 1997, pp. 69-97.

25. LACALZADA DE MATEO, M. J., *Mujeres en Masonería. Antecedentes históricos entre las luces y las sombras (1868-1938)*. Premià de Mar, Clavell Cultura, 2006, p. 200.

26. Sobre la logia *Virtud* véase TAMAJÓN VELASCO, M., “La logia *Virtud* de Málaga (1900-1925)”, en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *La masonería española en la época de Sagasta*. Zaragoza, CEHME-Gobierno de Aragón, 2007, pp. 1405-1418. Además, MUÑOZ ZAFRA, M., “Una ensoñación reactiva al poder: la crisis de la logia *Virtud* en el marco de un conflicto simbólico (1911-1921)”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, t. 19*, 2007, pp. 361-370.

27. “Crónica. Un nuevo campeón”, en *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear*, núm. 58. Barcelona, julio de 1907, p. 12.

28. Adición que por acuerdo de junta general celebrada el día doce de Enero de mil novecientos ocho, introduce el Círculo Republicano de Málaga en su Reglamento de veinte y seis Agosto de mil novecientos tres. Málaga, 17 de enero de 1908. Archivo de la Subdelegación del Gobierno, Málaga (en adelante, ASGMA).

En ocasiones, la Logia *Virtud* compartió sede local con otras sociedades, también debido a las cargas económicas que soportaba la casa: el Ateneo Popular con su escuela laica, las sociedades de Ferroviarios, la de Carpinteros y el Arte de Imprimir, y posteriormente otras sociedades a las que se subarrendó alguna dependencia<sup>29</sup>. En cualquier caso, esta vinculación entre la Orden y el mundo del trabajo fue subrayada por Alberto Valín: cómo una forma de sociabilidad iniciática, esotérica, filantrópica, liberal y fundamentalmente burguesa, llegase a tener una clara influencia en la historia del movimiento obrero<sup>30</sup>. Los trabajos de la Logia *Virtud*, la caridad ejercida sobre el mundo del trabajo, fueron destacados desde el Boletín de la Catalana-Balear:

“También completa la obra de caridad repartiendo con frecuencia bonos de pan, bacalao, arroz y chorizos a la clase proletaria con motivo de la falta de trabajo, (...) y todo ello sin hacer distinciones de raza ni de religión, practicando el bien por el bien mismo, que es la caridad”<sup>31</sup>.

Asimismo a “verdaderos damnificados pobres” y a sociedades de Dependientes de Comercio y de Obreros Albañiles<sup>32</sup>. No hace falta recordar la situación social del momento, baste nombrar la numerosa emigración de aquellos años, las promesas que “de pueblo en pueblo y de cortijo en cortijo” esgrimen los agentes reclutadores de enmigrantes<sup>33</sup>. Las limosnas de pan a los necesitados eran frecuentes, igualmente suscripciones por defunción para pobres recogidas en los estados de cuentas<sup>34</sup>. Ya en 1902 se constituye el Economato *Virtud* “con el fin de reunir fondos con que atender a las necesidades de los proletarios”<sup>35</sup>. Leemos en el artículo 9.º de sus estatutos:

“Es propósito de la sociedad Benéfica *Virtud* al fundar el Economato, no solamente dar ventajas a sus socios en la compra de los artículos que expendan, sino perseguir también un fin benéfico; las utilidades que se obtengan después

---

29. Carta de Ponce de León y Correa “Al Soberano Consejo de Gobierno”, Málaga, 3 de abril de 1921. CDMH, leg. 764-12.

30. VALÍN FERNÁNDEZ, A., “La masonería y el movimiento obrero: imagos e ideas para una reflexión teórica”, en *Stydia Historica. Historia Contemporánea*, vol. 23, 2005, p. 39. Además, VALÍN FERNÁNDEZ, A., *Masonería y revolución. Del mito literario a la realidad histórica*. Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2008, pp. 203-277.

31. “Crónica. Labor provechosa”, en *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear*, núm. 57. Barcelona, abril-mayo de 1907, p. 12.

32. “Reparto de socorros”, *Andalucía Masónica*, núm. 9, abril de 1908, p. 3.

33. “Hambre y despoblación. Emigración escandalosa”, *El País*, Madrid, 10 de marzo de 1907, p. 2. También sobre la emigración obrera la firma del federal Tomás Alonso, Simb. *Pitágoras*, en “¡Pobre España!”, en *Andalucía Masónica*, núms. 18-19, enero y febrero de 1909, p. 11. Sobre los sucesos de Rótinto véase “Crímenes del capitalismo”, *Andalucía Masónica*, núm. 16, pp. 6-9 y núm. 17, pp. 7-9.

34. “La logia *Virtud*”, *La Unión Mercantil*. Málaga, 1 de enero de 1901, p. 3. Logia *Virtud*. *Estado de cuentas del año 1905*. Málaga, 31 de diciembre de 1905, ASGMA.

35. “Crónica. Nuestros HH.. en Málaga”, en *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear*, núm. 23. Barcelona, diciembre de 1902, p. 12.

de amortizadas las acciones se han de dedicar a este fin, renunciando desde un principio los accionistas a todo beneficio y entendiéndose que la cantidad que desembolsan es un simple préstamo sin interés”<sup>36</sup>.

En el artículo décimo del reglamento se especifica los aspectos benéficos del Economato:

“Se perseguirá el ideal de establecer bien una escuela de Artes y Oficios, un centro educativo para los hijos de los asociados, una Sociedad de Socorros Mutuos, una casa habitación para la Sociedad Benéfica ‘Virtud’ u otra institución análoga que beneficie directamente a los Socios”<sup>37</sup>.

En el otoño de 1907 parte de la población fue víctima de unas trágicas inundaciones, significativamente barrios humildes. Al socorro de esos necesitados se dedicaron páginas, incluso fotografías, durante meses<sup>38</sup>. Se procuraron donativos y ayuda a todo el orbe masónico, y la respuesta fue generosa, aun de los hermanos de América. La miseria, patente desde hace años, en los versos de Belén Sárraga de Ferrero, “la Europa pensadora, vuestro paso contempla con afán”:

¡Marchad, marchad! atletas del progreso,  
eternos redentores, los fecundos  
mártires del trabajo, los rebeldes,  
ante la infamia y el poder injusto.  
¡Marchad, marchad! allí lejos; aún lejos  
os brinda la esperanza en lo futuro,  
entre amores, consuelos y alegrías,  
la vida del derecho noble y justo”<sup>39</sup>.

En una página de 1908, en la que se considera el concepto de república, éste es definido y sintetizado en una sola virtud:

“”Si fuera posible reducir a una sola palabra las condiciones que deben brillar en el ciudadano para ser digno de esta forma política, la sintetizaríamos en la palabra *respeto*. Ésta es la virtud republicana por excelencia”<sup>40</sup>.

---

36. *Reglamento del Economato “Virtud”*, artículo 9.º. Málaga, 22 de septiembre de 1902. ASGMa.

37. *Reglamento del Economato “Virtud”*, artículo 10.º. Málaga, 22 de septiembre de 1902. ASGMa.

38. Sólo como muestra, “A nuestros Hermanos. Ante la catástrofe de Málaga”, “Españoles, no indios”, “Fraternidad y Filantropía”, “Páginas de tristeza. La catástrofe de Málaga”, todos en *Andalucía Masónica*, núm. 4, octubre de 1907. Además, “Nuestra gratitud”, *Andalucía Masónica*, núm. 5, noviembre de 1907, p. 2, “¡Caridad!”, núm. 6, enero de 1908, p. 2, y “Recuerdo a Málaga”, núm. 14, 30 de septiembre de 1908, pp. 2 y 3.

39. “Los ejércitos del hambre”, *El Evangelio*, Madrid, 1 de mayo de 1902, p. 5. “La Europa pensadora” es una alusión a los librepensadores congregados en Ginebra en ese año de 1902.

40. “Qué es República”, *Andalucía Masónica*, núm. 17, diciembre de 1908, p. 12.

Respeto hacia una enseñanza distinta, “racional, lógica” es la que se propugna desde *Andalucía Masónica*:

“Mientras mayor sea el número de escuelas laicas, racionalistas, mayor será la ilustración (...) Nada de prejuicios religiosos que caigan sobre los cerebros infantiles para aplastar la libertad futura de sus pensamientos y de sus voluntades”<sup>41</sup>.

Algunos círculos republicanos de distrito y el Centro Federal sostuvieron dignamente y con esfuerzo escuelas laicas para niños y niñas. Así, la escuela laica de la Juventud Republicana, Academia de Instrucción, que se inauguró el primero de diciembre de 1907<sup>42</sup>. Este alumnado fue frecuentemente premiado en certámenes y concursos emprendidos por la logia *Virtud*, con alimentos, trajes y libros. Además estos niños de las escuelas laicas solían ser protagonistas de las procesiones cívicas que conmemoraban en las calles de la ciudad o en los cementerios algunos hitos del calendario republicano, especialmente la Revolución de Septiembre, el 1.º de Enero de 1909, fecha señaladísima para el republicanismo federal local, el aniversario del fusilamiento de Torrijos<sup>43</sup> o el 11 de Febrero. En algunas de estas efemérides desplegaban sus banderas y recitaban poesías. En 1916, en un acto similar, se quiso premiar a los alumnos de las Escuelas Laicas, niños que aprenden “fuera de los estrechos moldes de la rutina y de las mecánicas fórmulas de la enseñanza oficial”<sup>44</sup>. En la calle se exhibe un simbolismo muy especial: la procesión cívica o religiosa. Los protagonistas en la terminología de la época, son los llamados “hombres libres” por el federal José Somodevilla<sup>45</sup>; los mítines y manifestaciones callejeras son rituales en los que se *enarbolan* los símbolos del antagonismo: son demostraciones de fervor simbólico con sus “oficiantes”, puesta en escena, decorado y músicas, una incorporación de lo trascendente: la moralidad, la nación, el pueblo, la clase obrera. Es toda una socialización del espacio, una “cultura espacializada”. Los rituales del calendario sirven para atar los tiempos en una comunidad; con sus monumentos, discursos y recorridos los lugares proporcionan a los grupos reconocimiento<sup>46</sup>, especialmente cuando son periféricos o disidentes al poder.

---

41. “La enseñanza racional”, *Andalucía Masónica*, núm. 5, noviembre de 1907, pp. 5-6.

42. “Nueva escuela laica”, *Andalucía Masónica*, núm. 6, enero de 1908, págs. 7-8. Según el presidente de la Juventud, Silverio Ruiz, uno de los objetivos de estas escuelas es “combatir el oscurantismo pernicioso del clero”. Véase *Informe del Inspector del Cuerpo Vigilancia*. Málaga, 2 de diciembre de 1907. ASGMa.

43. “La revolución del 68”, *Andalucía Masónica*, núm. 14. Málaga, 30 de septiembre de 1908, p. 3. El llamamiento de La Juventud Republicana denunciado a los Tribunales en “Por los mártires de la Libertad”, *El Popular*, 26 de septiembre de 1908, p. 1.

44. “Un acto hermoso”, *Andalucía Masónica*, núm. 36, julio de 1916, p. 6.

45. Los federales se dirigen en una nota de prensa a “los republicanos socialistas y demás hombres libres”. Véase “Vida republicana. Escuela laica de niñas”. *El Popular*, Málaga, 3 de enero de 1917, p. 1. El dirigente federal José Somodevilla López, *Savonarola 2.º*, perteneció a la logia *Fe y Fraternidad* hasta la fusión de 20 de mayo de 1916. Expediente personal, CDMH, leg. 40-31.

46. Los itinerarios como espacios antropológicos en AUGÉ, M.: *Los “no lugares”. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona, Gedisa, 2000, pp. 69-79.



Las niñas de las escuelas laicas depositan coronas ante el monumento a Torrijos. *La Unión Ilustrada*, 12 de diciembre de 1915; *Andalucía Masónica*, núm. 36, julio de 1916.

Dentro del modelo acción/reacción/represión, los aspectos ciertamente anticlericales que se exhiben en algunas páginas de *Andalucía Masónica* pueden ser considerados como una apuesta cercana al *habitus*, en la concepción de Bourdieu. Entre la estructura y la práctica, como historia del “cuerpo” social, los textos se vertebran como respuesta, como búsqueda de un reconocimiento en un contexto ideológicamente adverso. De esa forma el racionalismo, desprestigiado como “religión desviada” precisa de estas reacciones ante el ahogo social al que está reducido; el valor adaptativo de estos sectores “desviados” demanda mejoras y mudanzas en el tejido social. Hay que reseñar que en el primer año de su vida el único gesto anticlerical que pueda rastrearse en *Andalucía Masónica* es la columna “Los católicos contra Roma” en los números 2, 3 y 5. A partir de la primavera de 1908 las reflexiones anticlericales se hacen más densas. Así, “Democracia clerical”, “Clericalismo en acción” o “Literatura clerical”<sup>47</sup>. Más evidente es la apuesta anticlerical a comienzos de 1909 y desde luego en el otoño de 1910, en un contexto de movilización anticlerical como fuera el de las manifestaciones de julio de 1910 o el de la creación de la Liga Anticlerical en el verano de 1911<sup>48</sup>. La convocatoria de la manifestación del 3 de julio de aquel año estaba apoyada por todo un arco de sociedades obreras, círculos instructivos, comité de la conjunción, Escuelas Evangélicas, librepensadores, Logia *Virtud*, *El Popular*... Se solicitaba un proyecto de ley para el establecimiento de la libertad de cultos, la enseñanza laica y otras medidas para “solucionar democráticamente el problema del clericalismo”<sup>49</sup>.

---

47. *Andalucía Masónica*, núm. 15, p. 9, núm. 16, p. 3 y núm. 17 p. 1, respectivamente.

48. “Las Juntas locales municipales y provinciales de los partidos políticos y socialistas, los Casinos. Escuelas laicas, Asociaciones librepensadoras y colectividades de cualquier clase que sean, podrán constituirse en Delegaciones”. *Estatutos de la Liga Anticlerical Española*, artículo 11. Madrid, 10 de mayo de 1911. Imprenta Ducazcal. CDMH, leg. 393A-3.

49. “La manifestación del 3 de Julio. Al pueblo malagueño”, *Andalucía Masónica*, núm. 27, 30 de



El acercamiento de la masonería al calendario republicano local, como revalidación periódica de mitos, no es nuevo, y ya en 1889 hay noticias en *Giordano Bruno*<sup>50</sup>. Los grupos, ejerciéndose en el calendario, hacen de su cumplimiento un emblema del orden social. Entre las efemérides reseñadas en *Andalucía Masónica* destacamos “A la memoria de Torrijos” y “El 1.º de Enero”<sup>51</sup>, y aisladamente otros como la fiesta del 14 de Julio. En cualquier caso, la Logia siempre tuvo una presencia manifiesta en las celebraciones del calendario republicano local.

En 1911 el periodista Fernando Lozano, Simb. *Demófilo*, director de *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, —recordemos su presencia en el Congreso Universal de Librepensadores en 1902—, dio una conferencia en la logia *Virtud* con presencia de concejales conjuncionistas, asociaciones obreras, republicanos federales y Juventud Republicana. El incansable propagandista del librepensamiento concluyó con estas frases:

“En nombre de la ciencia venimos a proclamar la República Universal. La federación de los pueblos. La demolición de las fronteras. El desarme de los ejércitos. La existencia de una sola Ley. Los derechos del hombre proclamados por nuestros comunes gloriosos padres de la Gran Revolución, y el reconocimiento de un solo poder consagrado a hacerlos cumplir y respetar”<sup>52</sup>.

Estas conclusiones fueron remitidas al Comité Internacional del Librepensamiento Mundial, firmadas y selladas, entre otros, por representantes de la Juventud Republicana, Sociedad “El porvenir del Trabajo”, Sociedad de Hierros y Metales, Escuelas Evangélicas de Ambos de Sexos, Iglesia Evangélica del Redentor, Diputados a Cortes y Concejales de la Conjunción republicano-socialista<sup>53</sup>.

El movimiento racionalista, a través de la Federación Internacional del Libre Pensamiento, había organizado una serie de Congresos desde 1882. En 1910 se celebró en Bruselas<sup>54</sup>. La aparición de *El Pensamiento Libre* es reseñada en *Andalucía Masónica* como oportuna, pues el pueblo español ya está en la disposición de

”sucumbir asfixiado por los místicos perfumes que emanan de tanto y tanto convento, o aplastado por el suave yugo del benigno vaticanismo, o tri-

---

junio de 1910, pp. 4-5. Además, “Frente al enemigo. Barranca abajo”, pp. 7-8, y el artículo de Álvaro de Albornoz “Orientaciones radicales. Frente a la Iglesia”, núm. 29, 19 de septiembre de 1910, pp. 7-9.

50. “El 1.º de Enero”, *Giordano Bruno*, núm. 12. Málaga, 24 de diciembre de 1889, p. 104.

51. *Andalucía Masónica*, núm. 36, pp. 4-5.

52. “En la logia Virtud”, *El Popular*, 16 de enero de 1911, pp. 3-4. Recogidas estas conclusiones de *Demófilo* en la carta enviada por Ponce de León “A todas las Sociedades progresivas, masones, librepensadores, socialistas y republicanos de esta Ciudad”, Málaga, 17 de enero de 1911. CDMH, leg. 764-12.

53. *Ibidem*.

54. “El próximo Congreso Internacional del Libre Pensamiento”, *Andalucía Masónica*, núm. 2, julio de 1907, p. 2. “Congreso librepensador”, *Andalucía Masónica*, núm. 29, p. 11.

turado por el paternal caciquismo, plagas mil veces peores que todas las que cayeron sobre el Egipto de los Faraones”<sup>55</sup>.

A inicios de siglo, desaparecidos Francisco Pi y Eduardo Benot, el federalismo estaba reducido a su mínima expresión y, desde luego, sin las energías de los años ochenta del siglo XIX. En 1904 el blasquismo no dudaba en agredir al federalismo valenciano; la cuota federal que arrastró la Unión Republicana en 1903 fue de unos sesenta casinos y veinticinco periódicos; el cisma catalán orienta la asamblea federal de 1905, y en Cataluña, según Duarte, “el catalanismo corroe las entrañas del partido”<sup>56</sup>. En Málaga un Reglamento del Centro Republicano Federal fue publicado en 1907. Allí se menciona expresamente que dicho Centro tiene como objeto “celebrar actos políticos y de propaganda anticlerical hacia los ideales que persigue y establecer escuelas laicas cuando el estado de fondos lo permita”<sup>57</sup>. La persistencia del racionalismo librepensador dentro del republicanismo es notable, de modo que no sorprende que todavía en 1909 asistiéramos a la aparición de *El Pensamiento Libre*, publicación que se subtitula “Semanao Republicano Librepensador”, “Órgano del Librepensamiento Internacional”<sup>58</sup>. Pilar Cañamaque de Albero, Pedro V. Albero o Francisco Rodríguez Cabrera son algunos de sus colaboradores. Los federales quieren cobrar así cierto protagonismo. El semanario “Saluda, en su aparición, a la Prensa y al Pueblo, deseando a este último, Revolución, República y Librepensamiento”. En su editorial se expone el ideario que anima a la publicación, precisamente en el trigésimo sexto aniversario de la proclamación de la Primera República:

“Formamos en las filas de un Partido de orden y de capacidad gubernamental. Sostendremos, como más progresiva, la propaganda del Federalismo autonomista bajo la forma republicana y dentro siempre de la total unidad de la Patria. Deseamos la federación con Portugal y la más cordial y humana inteligencia con las Repúblicas hispano-americanas. [...] En cuanto se refiere a ideas filosóficas, nos ratificamos en las nuestras ya probadamente librepensadoras, y arbolando esta enseña iremos derechos a combatir, a aherrajar para siempre la infamante coyunda reaccionaria, y con ella, toda imposición, todo yugo que, bajo el nombre de *Religión*, cualesquiera que sea, tienda a la anulación de la más amplia libertad de conciencia, de pensamiento y de examen”<sup>59</sup>.

---

55. “Bibliografía”, *Andaluía Masónica*, núms. 18-19, enero y febrero de 1909, p. 22.

56. DUARTE, Á., “La unión republicana de 1903 ¿eslabón o gozne?”, en MARTÍNEZ LÓPEZ, F. (ed.), *Nicolás Salmerón y el republicanismo parlamentario*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 156.

57. *Reglamento del Centro Republicano Federal de Málaga* artículo 1.º. Málaga, 12 de agosto de 1907. Tip. y lit. de Ramón Párraga, 15 págs.

58. *El Pensamiento Libre*, núm. 1, Málaga, 11 de febrero de 1909.

59. “Lo que somos”, *El Pensamiento Libre*, Málaga, 11 de febrero de 1909. Aún en 1931 el Partido de Acción Republicana perseguía en sus Estatutos el “propagar la república, la democracia y el libre pensamiento”. Véase *Partido de Acción Republicana de Málaga*. Reglamento. Málaga, 3 de junio de 1931.

Llama la atención un artículo en el que la tesis de la regeneración por el sufrimiento es esgrimida por el librepensador Rodríguez Cabrera<sup>60</sup>. Curiosamente parece glosar el pensamiento de Émile Durkheim sobre el ascetismo y el papel del dolor en las funciones del culto negativo, aportaciones sociológicas de un actor absolutamente contemporáneo<sup>61</sup>.

Durante estos años iniciales del siglo la masonería se defiende,

“ante los libros, folletos, artículos de periódicos, discursos, sermones, etc., etc., difamatorios y calumniosos, publicados estos últimos años contra la Francmasonería por los explotadores de la ignorancia, de la superstición y de la credulidad, por los enemigos de la emancipación de los pueblos y del progreso de la Humanidad”<sup>62</sup>.

Se defiende y toma posiciones en el conflicto, un conflicto que se modificará en sus tensiones tras los sucesos del verano de 1909 en Barcelona, la caída posterior de Maura, las dudas de los liberales y la plasmación de la Conjunción republicano-socialista.

Metodológicamente, desde luego, el valor de los documentos, las fuentes de los archivos, puede ser fragmentario, los archivos han sido definidos como “la segregación voluntaria y organizada de una memoria perdida”<sup>63</sup>. Por otra parte cada lectura y relectura de un texto va depositando nuevos significados, de manera que su interpretación se desarrolla teniendo en cuenta la historia de su recepción, es decir, las formas en que ha sido interpretado por otros autores, por eso los textos siempre se refieren a otros textos y así “este diálogo intertextual, directo u oblicuo” nos proporciona un punto de vista valioso para el análisis<sup>64</sup>. El racionalismo indagó seguramente en los textos de algunos autores que, como Heine, proclamaban que el deísmo “es una religión para ginebrinos y relojeros”<sup>65</sup>.

---

60. Comienza su artículo con estas frases: “Es el dolor, el álveo de donde dimana la expresión más sublime del ser, manantial fértil e inagotable de bellezas y de encantos que serpentea a la luz divina y fulgente del alma” Véase “El dolor”, *El Pensamiento Libre*, Málaga, 11 de febrero de 1909, p. 10.

61. DURKHEIM, É., *Les formes élémentaires de la vie religieuse*, 1912, III, 1.

62. “A.·. P.·. D.·. L.·. H.·. Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear. Declaración”, en *Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear*, núms. 17-18. Barcelona, diciembre de 1901, pp. 6-10. Véase, por ejemplo, “Cuestión de actualidad”, *La Unión Mercantil*, Málaga, 9 de enero de 1898, p. 3.

63. VILANOVA, M., “Rememoración en la historia”, en *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 30, 2003, p. 24.

64. GONZÁLEZ GARCÍA, J. M., “Retórica y cambio de los conceptos en Quentin Skinner” en BOCARDO CRESPO, E. (ed.), *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner, y seis comentarios*. Madrid, Editorial Tecnos, 2007, pp. 369-370.

65. “Der Deismus ist eine Religion für Knechte, für Kinder, für Genfer, für Uhrmacher”. HEINE, H., *Geschichte der Religion und Philosophie in Deutschland*, II, 1834.



# El discurso antimasonónico en la postguerra: el diario *ABC* (1939-1945)

ISABEL MARTÍN SÁNCHEZ  
*Universidad Complutense de Madrid*

Con este estudio se pretende completar progresivamente el análisis del mantenimiento y difusión del “mito” masonónico a través de los diferentes medios de difusión y a lo largo de los distintos regímenes y etapas políticas de la historia contemporánea española.

La causa de la elección de *ABC* es azarosa. En principio, el estudio iba a estar centrado en el diario católico *Ya*, debido a la intensa propaganda antimasonónica, sobre todo visual, desplegada durante la II República<sup>1</sup>. Sin embargo, tras haber consultado 318 números (desde el 1 de abril de 1939 hasta el 2 de julio de 1940), sólo hemos hallado 12 unidades informativas alusivas a la masonería y sin apenas trascendencia, de lo que se deduce que la institución había dejado de tener interés en su discurso editorial.

La pesquisa no resultó infructuosa ya que, junto al análisis de *ABC*, nos aporta una conclusión evidente, y es que la propaganda antimasonónica dejó de ser utilizada durante el franquismo como arma política de combate, cuyo fin, durante la II República, fue el de socavar la credibilidad del régimen.

La finalidad del discurso antimasonónico será, a partir del nuevo régimen, distinta, como se desprenderá de este estudio.

*ABC* se había destacado durante el periodo republicano por su importante contribución al discurso antimasonónico<sup>2</sup>. El estallido de la guerra no supuso una

---

1. En poco más de un año, desde su primer número, publicado el 14 de enero de 1935, hasta el 18 de julio de 1936, *Ya* incluyó 30 unidades informativas dedicadas al discurso antimasonónico, pero lo más significativo fueron sus viñetas, de las que quince trataron sobre masonería (Véase, MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, *El mito masonónico en la prensa conservadora durante la II República*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2008, Tomos II (pp. 597-626) y III (pp. 132-152).

2. Su aportación se resume en 216 unidades informativas que aparecieron en los cinco años, de las que el 62% se incluyeron en el género de opinión, lo que demostró su interés por el desarrollo de este discurso. Sobre el mismo, véase MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, *op. cit.*, T. I, pp. 129-501.

interrupción del mismo, tal y como ha demostrado Concha Langa Nuño en su estudio sobre el *ABC* sevillano<sup>3</sup>. Finalizada la contienda, éste seguiría presente en sus páginas, si bien, con mucha menos intensidad y atento a las consignas de las nuevas autoridades en materia de prensa.

## NUEVO CONTEXTO DE *ABC*

El triunfo del bando sublevado impuso una nueva organización nacional, que afectó a todos los ámbitos, y de la que *ABC* no se vería exento. Retomada la dirección en Madrid por Juan Ignacio Luca de Tena<sup>4</sup>, su nombramiento como embajador en Chile en 1939 le obligaría a apartarse del cargo. El Consejo de Administración de Prensa Española sugirió entonces como director a Francisco de Cossío<sup>5</sup>, pero la Ley de Prensa de 22 de abril de 1938 establecía la aprobación por parte del Ministerio del Interior del nombramiento de la dirección del periódico. El 11 de enero de 1940, Serrano Súñer imponía como director a José Losada de la Torre, quien ocuparía este cargo hasta febrero de 1946<sup>6</sup>.

---

3. Véase su trabajo “La cruzada antimasonónica en el diario *ABC* de Sevilla durante la guerra civil”, en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2001, T. II, pp. 833-851.

4. Durante la guerra, *ABC* de Madrid fue incautado para ponerlo al servicio de la República. Por decreto de 23 de febrero de 1937, sobre Intervención e Incautación de Industrias, Prensa Española, editora de *ABC* y *Blanco y Negro*, quedó intervenida por el Estado. Se organizó una Junta general, similar en organización a la suplantada, pero desde los primeros días del conflicto, su director sería Augusto Vivero, quien ocuparía el cargo desde el 25 de julio hasta el 13 de agosto de 1936, fecha en la que fue sustituido por Elfidio Alonso Rodríguez. Ambos, junto con el subdirector, Virgilio de la Pascua, pertenecían a Unión Republicana y no es desconocida la pertenencia de Vivero a la masonería. El nombramiento de Elfidio Alonso como secretario de Unión Republicana hizo recaer el puesto de director en funciones al redactor-jefe Mariano Espinosa. Pese a los temores de Luca de Tena ante los rumores de la aparición de parte de la maquinaria de Prensa Española en Barcelona, cuando las tropas franquistas entraron en la capital, las oficinas y la maquinaria estaban intactas. Vid. Iglesias, Francisco, *Historia de una empresa periodística. Prensa Española, editora de ABC y Blanco y Negro (1891-1978)*, Madrid, Editorial Prensa Española, 1980, pp. 320-322).

5. Francisco de Cossío y Martínez Fortún era un antiguo colaborador de *ABC*. Fue director de *El Norte de Castilla* (Valladolid), en 1912 y durante la dictadura de Primo de Rivera estuvo repatriado en París y deportado a Chafarinas. De allí pasó a América del Sur, donde pronunció numerosas conferencias en Argentina y Uruguay. En 1929 recibió el premio Mariano de Cavia. Colaboró también en *Heraldo de Aragón* y en *Madrid* (1959). Ese mismo año se le concedió el galardón de Periodista de Honor. Es autor de varias obras, como *El estilete de oro* o *Diario de un confinado en París-Chafarinas* (Véase LÓPEZ DE ZUAZO, Antonio, *Catálogo de Periodistas Españoles del Siglo XX*, Madrid, Facultad de Ciencias de la Información Universidad Complutense, 1981, p. 136).

6. Losada de la Torre era colaborador de *ABC*, donde firmaba con el pseudónimo de *Juan de Córdoba*. Según Justino Sinova, este director actuó con un total servilismo hacia el poder que lo sostenía (Vid. SINOVA, Justino, *La censura de prensa durante el franquismo (1936-1951)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, p. 53). No sería el único desencuentro entre Luca de Tena y el nuevo sistema. En 1943, su defensa de Gil Robles ante unas declaraciones en el exilio contra la dictadura, hechas públicas en varios periódicos extranjeros, provocó que la Secretaría Nacional de Prensa lo destituyese el 30 de mayo de 1944 de los cargos de consejero y presidente del Consejo de Administración de Prensa Española y sustituido por Fernando Luca de Tena e Ita. Su estancia fuera del Consejo de Administración duró hasta enero de 1948 (Véase IGLESIAS, Francisco, *op. cit.*, pp. 354-355).

El intervencionismo en la prensa pasó a estar institucionalizado a través de todo un *corpus* legislativo y una estructura orgánica destinada a controlarla y ponerla al servicio de la ideología franquista<sup>7</sup>. Las consignas a los directores de los periódicos con indicaciones sobre cómo tratar un asunto o imponiendo la información de obligatoria inserción explica en buena medida la escasa parcela de libertad con la que contaron las publicaciones hasta 1966, cuando la ley Fraga suavizaría este férreo control y eliminaría la censura previa. Pero este factor también nos resulta bastante indicativo para conocer el interés del diario en el discurso antimasónico, a partir de las noticias incluidas, pese a la limitación de espacio y a la estrecha libertad informativa.

Una de las principales dificultades que *ABC* tuvo que afrontar durante los primeros años sería la carencia de papel<sup>8</sup>. Los números extraordinarios quedaron prohibidos, salvo para la recogida de acontecimientos excepcionales, como el aniversario de la sublevación militar<sup>9</sup>. Luca de Tena llegó a atribuir a la escasez de papel la disminución de la tirada de *ABC*, que en 1939 oscilaba entre los 20.000 y 50.000 ejemplares diarios, si bien, los márgenes de estas cifras, citadas en el estudio de Francisco Iglesias, nos parecen bastante distantes entre sí como estimación de la tirada diaria<sup>10</sup>.

---

7. Sobre legislación en materia de prensa durante este período, véanse CENDÁN PAZOS, F., *Historia del Derecho Español de Prensa e Imprenta (1502-1966)*, Madrid, Editora Nacional, 1974; y SINOVA, Justino, *op. cit.*

8. Una Orden de 13 de enero de 1938 obligaba a las empresas periodísticas a reducir la superficie de papel empleada en los diarios. Por otra Orden, de 19 de febrero de 1938, se concedía a cada periódico un máximo número de páginas por meses, que podían distribuir a conveniencia del medio. Los pedidos de papel llegaron a controlarse por Orden de 8 de febrero de 1939, mediante la conformidad para realizarlos de la Jefatura del Servicio Nacional de Prensa (Véase SINOVA, Justino, *op. cit.*, p. 42). Con estas medidas se garantizaban no sólo que los periódicos se ciñesen a la estrechez económica establecida tras la guerra, sino que también se cercioraban de que no se haría un uso indebido de papel, mediante la publicación clandestina de información o pasquines que podían escapar a la censura de las autoridades.

9. Hemos anotado únicamente dos números extraordinarios, publicados en julio de 1939 y julio de 1943. El número de páginas por ejemplar ordinario oscilaba entre ocho, dieciséis y treinta y dos, ya que se permitía al periódico distribuir las según su criterio. En algunos números, *ABC* advertía de esta dificultad para incluir la información prevista, a lo que se unía que, a menudo, las notas en las que se indicaba la información de obligatoria inserción llegaban a la redacción apenas dos horas antes de la edición, cuando el ejemplar estaba maquetado, lo que les obligaba a rehacer el número para acomodarlo a la orden recibida. El diario fue objeto también de sanciones por haber salido con más páginas de las permitidas, como sucedió con el número de 22 de diciembre de 1946, en el que se incluyeron ocho páginas más de las autorizadas. La cantidad de páginas permitidas fue oscilando en función de la situación económica, pero también política. El estallido de la II Guerra Mundial provocó de nuevo la reducción del número de páginas por periódico. Esta situación se mantuvo hasta octubre de 1948, cuando se levantó la limitación de papel (Véase IGLESIAS, Francisco, *op. cit.*, p. 375).

10. Este mismo autor utiliza como fuentes para conocer la tirada de *ABC* durante estos años la obra de A. Nieto Tamargo *La Empresa Periodística en España* (Pamplona, Eunsa, 1973) y los Archivos de Prensa Española. Los datos disponibles comprenden desde 1941, por lo que se desconoce la difusión que pudo alcanzar en los años 1939 y 1940, salvo por la mención realizada por Luca de Tena. Los Archivos de Prensa Española recogen las tiradas anuales, que aumentaron paulatinamente desde los 26.218.000 ejemplares en 1941 hasta los 36.330.000 en 1945. Para este último año, A. Nieto cifra una tirada diaria de 98.707 ejemplares para el *ABC* de Madrid y 44.271 para la edición sevillana (Cfr. IGLESIAS, Francisco, *op. cit.*, p. 380).

En cuanto al tipo de público, la imposición ideológica establecida a través de los diversos órganos directos de control sobre la prensa, hizo que *ABC* esquivase el discurso a favor de una restauración monárquica. La Ley de Prensa de 21 de abril de 1938 hacía recaer sobre el propio director de la publicación la labor de censura, de ahí que su nombramiento fuese celosamente vigilado y aprobado por el Ministerio del Interior<sup>11</sup>. A esto se sumaba la preponderancia ideológica durante el primer franquismo de Falange, que acaparó prácticamente los cargos responsables de la supervisión de la prensa<sup>12</sup>. La controversia entre falangistas y monárquicos no era desconocida, como se puso de manifiesto en los sucesos de 1942, en el santuario de Begoña.

Según indica Justino Sinova, la imposición de buena parte de los contenidos en la prensa, así como de su enfoque, hacía que las publicaciones apenas difiriesen entre sí, si bien, es posible que los monárquicos siguiesen haciendo de *ABC* su diario de referencia<sup>13</sup>.

## ANÁLISIS DEL DISCURSO ANTIMASÓNICO

El periodo de estudio acotado abarca desde el 1 de abril de 1939, fecha oficial de finalización de la guerra civil, hasta el 31 de agosto de 1945, cuando el conflicto mundial prácticamente concluye a favor de los aliados, tras la derrota final de Japón<sup>14</sup>.

Hemos consultado 1950 números, con el resultado de 143 unidades informativas en las que se alude a la masonería. Treinta de éstas están dedicadas expresa-

---

11. Hasta 1946, Losada de la Torre cumpliría fielmente las consignas recibidas tanto de la Jefatura del Servicio Nacional de Prensa como de la Subsecretaría de Educación Popular, dependiente de la Dirección General de Prensa. La cuestión de la Ley de Sucesión, en 1947, supuso un problema para Ramón Pastor, director a la sazón de *ABC*, quien tuvo que sortear las directrices dadas por la Dirección General de Prensa para compatibilizarlas con el ideario monárquico del diario. Sobre este asunto, véase IGLESIAS, Francisco, *op. cit.*, pp. 358-359.

12. De este modo, la prensa, sometida a la estructura generada a partir del Ministerio del Interior, quedaría bajo el control, primero de Serrano Súñer, hasta 1941 y posteriormente, bajo el también falangista José Luis Arrese. Manuel Aznar sería el Jefe del Servicio Nacional Prensa en Madrid y Juan Aparicio ocuparía la jefatura de la Delegación Nacional de Prensa.

13. *ABC* mantuvo además buena parte de sus redactores anteriores a la guerra, como José Cuartero Cifuentes (redactor-jefe), Mariano Daranas, César González Ruano, Francisco de Cossío, Luis M. de Galinsoga, José M.<sup>a</sup> Salaverría o Eugenio Montes. En abril de 1939 se citaba además a Manuel Halcón y Villalón-Doiz (subdirector) y a Juan B. Acevedo y Manuel Reverte, como redactores-jefes; a Enrique Mariné (secretario de redacción), José M.<sup>a</sup> Aracil, Jesús M.<sup>a</sup> Arosamena, Carlos Carpintier, Álvaro Cunqueiro, Eduardo Palacio Valdés, Ramón Pastor y Mendivil. Como colaboradores, figuraban Eduardo Aunós, Concha Espina, Wenceslao Fernández Flórez, Agustín de Foxá, Enrique Jardiel Poncela, Víctor de la Serna, Manuel Machado, y Eduardo Marquina. La mayoría de éstos habían colaborado antes del conflicto civil. Otros fueron fusilados durante el mismo, como fueron los casos de Ramiro de Maeztu, Manuel Bueno, Álvaro Alcalá-Galiano, Honorio Maura, Víctor Pradera, José Polo Benito y Federico Santander. Precisamente fueron éstos los colaboradores que más destacaron en el desarrollo del discurso antimasónico de *ABC* durante la II República (Cfr. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, *op. cit.*, pp. 129-501).

14. El armisticio se firmaba el 2 de septiembre de 1945, con el que se ponía fin a la guerra.



mente a la misma, pero un dato significativo es que 75 de las unidades informativas (que representan el 58,5 %) están inscritas en el género de opinión, frente a las 53 (el 41,4%), insertas en el apartado de noticias. Las otras 15 unidades informativas restantes corresponden a reseñas bibliográficas y recuadros propagandísticos.

El hecho de que la mayoría de las informaciones se encontrasen en el género de opinión demuestra la intencionalidad de la publicación por hacer de la masonería un tema de actualidad, pese al escaso margen de libertad para elegir los contenidos informativos. Aunque algunas informaciones de obligatoria inserción estuviesen relacionadas con la institución a través de los propios discursos de Franco o la aprobación de leyes, el diario contaba con cierta iniciativa para comentar esta información o resaltar de la misma lo que estimase conveniente. Y el tema masónico fue el destacado en muchos casos<sup>15</sup>.

Cronológicamente, las informaciones se concentran en los años 1940 y 1941, con 32 y 33 noticias, respectivamente. Los motivos son, por un lado, la aprobación de la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo y, por otro, la ocupación alemana de Francia y la actuación del gobierno de Vichy. En 1942 y 1943 el discurso antimasónico sigue representado en las 25 y 24 noticias, respectivamente, registradas. Esta cantidad baja de forma drástica en 1944 (con sólo dos informaciones) y 1945, con seis.

Esta evolución es coherente con el giro de la política exterior del régimen, cercana durante los primeros años de la contienda mundial a los intereses de Alemania e Italia, que tanta ayuda le habían prestado a Franco durante la guerra. La entrada en el conflicto de Estados Unidos y las derrotas alemanas en la URSS y en el frente africano provocaron un cambio en el discurso franquista, partidario de una aproximación a los países aliados ante el temor a una intervención en España para acabar con un régimen calificado internacionalmente de fascista. A partir de 1943, el discurso antimasónico deja de estar centrado en la política internacional y se concentra en el panorama nacional, basado en la alabanza del nuevo régimen, la acusación contra la actuación masónica en la historia española, la advertencia contra los “tradicionales” enemigos de la patria y en un tema que a Franco le resultaría de gran utilidad durante la guerra fría: el anticomunismo, con su clara connotación antimasónica.

Básicamente, éstos serán los núcleos temáticos en torno a los que se desarrolle el discurso contra la masonería. Realizaremos, no obstante, un desglose más pormenorizado de estas áreas temáticas.

Por lo demás, el discurso desarrollado durante estos primeros años de la

---

15. Un desglose por géneros nos confirma esta conclusión. Las referencias a la masonería aparecen en cuatro editoriales, veinte sueltos, diecinueve columnas y treinta y dos crónicas. *ABC* le dedica además un editorial, el 25 de febrero de 1940, con motivo de la aprobación de la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo; dos comentarios (2 de octubre de 1941 (p. 11) y 11 de febrero de 1942 (pp. 9-10); cuatro crónicas desde París (15 de octubre de 1940 (p. 3); 20 de octubre de 1940 (p. 9); 22 de febrero de 1941 (pp. 4-5) y 11 de octubre de 1941 (p. 7) y una desde Lisboa (18 de febrero de 1943, p. 11).

dictadura no aporta nada nuevo al mito masónico<sup>16</sup>. Todo lo contrario, se alimenta de los tópicos acumulados en la propaganda iniciada en España a comienzos del siglo XIX e intensificada durante la II República, en la que puede hablarse de una campaña orquestada por la Iglesia y los círculos de la derecha, valiéndose de los medios de difusión.

La finalidad del discurso también será diferente, como apuntábamos al inicio de este trabajo. Extinguida la República —al menos en España— la propaganda antimasonónica deja de tener un objetivo netamente antirrepublicano, para pasar a ser, sobre todo, de justificación del por qué se había de acabar con la República y establecer en el país un sistema ideológico totalmente antitético. Y la antimasonería sería parte de ese nuevo sistema.

A nivel internacional, esta contraposición maniquea entre sistema político aceptable/no aceptable se vería reflejado, por un lado, en el III Reich, cuya organización se impone sobre los países ocupados; y, por otro, de forma particular, en el gobierno de Vichy, que aparecerá a través del discurso de *ABC* como la tabla de salvación frente a una Francia corrompida por la masonería.

Distinguiremos, por tanto, ambos contextos, el nacional y el internacional para analizar los rasgos que componen el discurso antimasonónico de *ABC*.

**Internacional.** Dentro de este ámbito, hemos contabilizado 45 unidades informativas, entre las que podemos señalar varias áreas temáticas: 1. Ambiente prebélico. 2. Expansionismo alemán y guerra/Hitler. 3. Ocupación francesa y gobierno de Vichy. 4. Mussolini y su régimen. 5. La masonería en otros países.

Lógicamente, la guerra mundial marcará buena parte de estas informaciones. Evitaremos analizar cada una de las noticias para exponer lo fundamental del discurso.

En abril de 1939, finalizada la guerra civil española, Europa vaticinaba la amenaza representada por Hitler, si bien, no en toda su dimensión, como pudo demostrarse en las concesiones que le fueron realizadas en el pacto de Munich. La ayuda prestada por Alemania e Italia a Franco para vencer la guerra no fue un obstáculo para que, a la vista de las circunstancias que se avecinaban, España declarase su neutralidad en caso de conflicto. La decisión tendría resonancia en los foros internacionales, según se aludía en una crónica desde Londres, publicada el 6 de mayo de 1939 y en la que se recogían los comentarios de la prensa británica acerca de la falta de garantías que ofrecía el régimen de Franco. Actitud

---

16. Tampoco se añadirán aspectos novedosos durante los años posteriores, según demuestran los estudios centrados en el franquismo realizados por varios autores. Véase, por ejemplo, MORALES RUIZ, Juan José, “El último discurso de Franco”, en *La Masonería en la España del Siglo XX*, Zaragoza, CEHME, 1996, T. II, pp. 1233-1253; VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto, “El franquismo y la represión de la masonería. Introducción al estudio del discurso legal antimasonónico del “Nuevo Estado”, en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2001, T. II, pp. 833-851 y SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Rubén, “Un símbolo para la represión: análisis iconográfico e iconológico del emblema del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo”, en *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, Zaragoza, CEHME, 2004, T. I, pp. 721-752.

que obedecía, según *ABC*, al “torpe sensacionalismo” de esta prensa que “cuenta historias de tropas italianas que, como el conde de Essex, aunque más civiles, por las puertas de Cádiz se entran; de amenazas a la frontera portuguesa, a Gibraltar, a Tánger, a los Pirineos y al Marruecos francés”. Y concluía; “La judería, el liberalismo, la masonería... De esa levadura turbia se aprovecha la mano taimada de Rusia”<sup>17</sup>, aludiendo a la conflagración de fuerzas internacionales “antiespañolas”. La victoria franquista había dado, además, una lección a los “católicos intelectuales” franceses, que no creían en las noticias que trascendían desde las filas sublevadas, pues, “según ellos, eran falsas las informaciones sobre la persecución religiosa en la zona marxista (...). Se presentaba a los vascos enemigos de España y aliados con los masones y los ‘sin Dios’, como fervientes católicos, horrorosamente perseguidos por el Gobierno nacional”. “Ahora —despejaba Losada de la Torre— monseñor Beaussart se dirige al mundo católico desde las columnas de *La Croix*, y en el gran escenario de París, donde tantas veces se oyera lo contrario, cuenta con acento de profundo dolor lo que ha visto en España”. Y concluía: “Y ahora ¿qué? ¿Qué dicen los católicos rojos y masones?”<sup>18</sup>.

La fecha de esta columna coincidía con la declaración oficial de guerra de Francia y Gran Bretaña a Alemania, tras la invasión de Polonia. En opinión de *ABC*, se había llegado a esta situación por el Tratado de Versalles, el *diktat*, según lo denominaron los alemanes. Pero para el corresponsal en Berlín, Andrés Revesz<sup>19</sup>, el acuerdo había tenido un efecto favorable para Alemania, pues el derecho de los pueblos a disponer de su destino, proclamado por Wilson, “ha salvaguardado su unidad y, por el contrario, ha despedazado a Austria-Hungría”, bastión tradicional de la monarquía y el catolicismo. Aparecía, de este modo, el carácter anticatólico de la masonería, destructora de las instituciones tradicionales. “La Monarquía de los Habsburgo —sentenciaba— fue condenada a muerte por el espíritu jacobino del viejo Clemenceau, por la masonería y por aquellos que creían quizá de buena fe que el Imperio conservador católico y paternal, era un anacronismo en el mundo nuevo, predicado por Wilson”. “Lo que los enemigos ideológicos de la Monarquía secular han conseguido —proclamaba— es dejar en el centro de Europa una Alemania unida, de la cual se podía prever que con el tiempo se convertiría en poderosa, sin el menor contrapeso; un Reich rodeado por Estados de tercera o cuarta categoría, minados por dificultades internas e incapaces de resistir al primer empuje alemán”<sup>20</sup>.

En suma, la masonería había realizado un flaco favor a las democracias

---

17. *ABC* en Londres/La Rusia soviética y el Occidente occidente (6 de abril de 1939, p. 6).

18. “La actuación del gobierno español se ha salvado a sí misma y ha salvado a Francia”, J. Losada de la Torre (*ABC*, 3 de septiembre de 1939, p. 11). Por entonces, el autor no era aún director del periódico.

19. Andrés Revesz Speier había sido redactor de *La Nación* entre 1916-1918; de *Iberia* (1918), *El Sol* (1919-21) y colaborador de *La Jornada* (1919). Trabajó como redactor de *ABC* entre 1922-1936 y 1939-1970. También colaboró en *Destino*, *Mundo*, *Vértice* y *El Norte de Castilla* (1964). (Cfr. LÓPEZ DE ZUAZO, Antonio, *op. cit.*, p. 500).

20. “No habrá otro Versalles”, Andrés Revesz, *ABC*, 24 de septiembre de 1939, p. 3.

europas con la desintegración del Imperio austro-húngaro. La invasión de Checoslovaquia, en marzo de 1939, había supuesto la eliminación de lo que Eugenio Montes<sup>21</sup>, en otra columna publicada días después de los hechos, conceptuaba de “gran bacanal eslavizante”. La faceta revolucionaria de la masonería salía a relucir, vinculada a la amalgama de fuerzas destructoras del orden. El comunismo sería su principal aliado, reforzando de este modo la vinculación entre ambas organizaciones, integrantes del contubernio al que tan interesadamente aludiría Franco en sus discursos. Para el colaborador de *ABC*, Praga no era sino una “avanzada en el centro de Europa”, cuya “capital es Moscú”, y que contaba “con ramificaciones en todos los países del orbe, bajo forma de comités comunistas, Casas del Pueblo, Socorros Rojos, Sindicatos, Logias, Frente Popular, parlamentos y presidencias de Repúblicas burguesas”. En definitiva, un conjunto de organizaciones, contradictoriamente unidas (burgueses y comunistas), pero que la propaganda franquista ligaba como símbolo de lo disoluto. “A toda esta roña —calificaba— exaltadora de la roña, se le han dado dos batallas, ambas con el laurel del triunfo. La española, bajo el mando de Franco venciendo al comunismo devorador de naciones; y la germana, bajo el mando de Hitler, haciendo desaparecer el estado checo-eslovaco”<sup>22</sup>.

El avance alemán significaba la aniquilación de todos estos elementos destructores y, si la guerra había estallado, lo había hecho porque “judíos, masones, fabricantes de armas y aprovechadores de la guerra, mercachifles internacionales y especuladores, encontraron políticos desnaturalizados a los que convencieron de que la guerra era deseable”<sup>23</sup>.

Allí donde se imponía el nuevo orden del III Reich, se acababa con la masonería, como una de las fuerzas negativas a las que había que destruir. Dominio alemán era, por tanto, sinónimo de antimasonería. “Ya no hay masonería en Holanda”, anunciaba un titular de una noticia suministrada por la agencia EFE<sup>24</sup>. “El espíritu nacional contra la masonería”, destacaba un suelto resaltado en un recuadro, y en el que se relataba la situación en Rumanía, “otro país que se encuentra a sí mismo” bajo el poder de Antonescu, reconstructor del “programa de la heroica Guardia de Hierro”, en el que se incluía la disolución de la masonería. “Ayer mismo —se leía— quedaron destituidos los funcionarios públicos afiliados a la masonería”. “Cuantos hemos sostenido en reiteradas campañas la peligrosidad de las sectas tenebrosas —sostenía *ABC*— grandes responsables de las perturbaciones en que

---

21. Eugenio Montes Domínguez había sido corresponsal de *ABC* en Berlín y Roma durante los años 1934-35, fechas en las que podemos catalogar varias crónicas inscritas en el discurso antimasonónico del diario monárquico durante la etapa republicana (Cfr. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, *op. cit.*, T. I, pp. 147-148). Fue colaborador también de *El País* y *El Progreso*; redactor de *El Sol* y *La Época* (1929-1931); corresponsal de *Arriba* en Lisboa (1939). Premio Mariano de Cavia 1934, fue galardonado también con los premios nacionales de periodismo José Antonio Primo de Rivera (1939) y Francisco Franco (1944). (Vid. LÓPEZ DE ZUAZO, Antonio, *op. cit.*, p. 393).

22. “La Rosa a quien osa”, Eugenio Montes, *ABC*, 2 de abril de 1939, p. 3.

23. “Hitler ofrece, por última vez, la paz a Gran Bretaña antes de que quede destruido el Imperio”, *ABC*, 20 de septiembre de 1940, p. 5.

24. *ABC*, 6 de septiembre de 1940, p. 5.

el mundo se debate, celebramos como confirmación de nuestra doctrina el acuerdo adoptado por la joven Rumanía”<sup>25</sup>.

La masonería, por tanto, aparece como enemigo universal. Pero además vuelve a destacarse esa faceta siniestra, como rasgo que compone también el mito y que está vinculada, tanto a su anticatolicismo, como a las oscuras leyendas sobre el *palladismo* masónico, difundidas por propagandistas como Leo Taxil y a las especulaciones sobre los vínculos e intereses que unen a sus miembros. El sistema nazi y sus adeptos son presentados, por tanto, como redentores de esa Europa carcomida por fuerzas oscuras y disolventes. De ahí que en la Francia invadida, “al hacer examen de conciencia y buscar entre las tinieblas a los responsables de su derrota, tuvo también que proscribir la masonería y cerrar las logias que suplantaban al Estado y minaban los fundamentos de la nación”<sup>26</sup>. Por supuesto, el régimen español se asimilaba al alemán en esta lucha, pues “España, en su guerra de liberación, venció a los enemigos interiores, a esos mismos que en Francia y Rumanía después, y Alemania e Italia al alborear sus triunfantes regímenes políticos, tuvieron que barrer con ímpetu juvenil y dignidad política” (*ABC*, 11 de septiembre de 1940, p. 5).

Esta apología del sistema nazi y su extensión tenía como colofón una columna firmada por Tomás Borrás<sup>27</sup>, y que consistía en un panegírico de Hitler al que, tras calificarlo como el “Hércules en este siglo”, describía su fortaleza a través de “doce trabajos”, entre los que destacaba el de “lograr la elevación de la Gran Alemania”. “Un país —encomiaba— faústico, poético, activísimo, disciplinado, leal, creador, en primer puesto en el mundo, en sustitución de países masónicos, judaizados, capitalistas, gozadores y desmedulados”<sup>28</sup>.

Como contraposición al héroe mitológico se presentaba Roosevelt, uno de los principales representantes del bando aliado, y cuya figura encarnaba precisamente lo contrario al *Führer*. De entrada, era masón. Así lo desvelaba *ABC* en un tono entre jocoso y sensacionalista, a través de una crónica desde Berlín, en la que se recogía, entre otros asuntos, la llegada de las tropas alemanas a Moscú. “Bombas sobre Moscú, el mandil de Roosevelt y la desobediencia del hijo de Stalin”, rezaba el titular. “Los detalles del bombardeo de Moscú —informaba— fueron llegando a Berlín durante todo el día. Llegan hasta fotografías. Entre éstas —en los despachos de la Wilhelmstrasse— hay, al parecer, una especialmente interesante, que no tiene nada que ver, sin embargo, con el ataque a los nidos de los dirigentes bolchevistas. Se trata de un magnífico grupo encontrado en Oslo, en el que figura el presidente Franklin Roosevelt, de los Estados Unidos, sus tres hijos, el alcalde de Nueva

---

25. “El espíritu nacional contra la masonería”, 11 de septiembre de 1940, p. 5.

26. *Ibidem*.

27. Tomás Borrás Bermejo era autor teatral, novelista y guionista de cine. Fue fundador de varios periódicos, como *La Tribuna* (1912-20), *La Voz* (1923), *La Ametralladora* (Salamanca, 1937-1938) y *España* (Tánger, 1938-39). También fue redactor de *El Sol* (1920-1923), *La Nación* (1928), *ABC* y *Blanco y Negro* (1933-1936) y colaborador en *No Importa* y *Pueblo*. Periodista de honor (1954), recibió el premio nacional Francisco Franco 1967 (Véase LÓPEZ DE ZUAZO, Antonio, *op. cit.*, p. 84).

28. “Hitler”, Tomás Borrás, 9 de julio de 1942, p. 3.

York, Sr. Laguardia, y otros personajes de la política norteamericana. Todos ellos aparecen con el mandil de la masonería; el de Sr. Roosevelt corresponde al grado 32. Con dicha fotografía se ha encontrado una carta, según nos dicen, en la que se precisa que el envío de ella es absolutamente confidencial, que está dedicada a la logia de Oslo y que no debe ser publicada nunca<sup>29</sup>. Con este último comentario se pretendía señalar el secretismo con el que actuaba la masonería, lo que invitaba a especular sobre las causas de su actitud sigilosa.

Cinco días después, *ABC* publicaba la imagen, presentándola como un documento gráfico peculiar. “He aquí la famosa fotografía hallada en una logia masónica de Oslo — se señalaba al pie de la imagen—. En el centro aparece el presidente Roosevelt con el delantal simbólico, que lleva las insignias de grado 32. A su lado está el Gran Maestro de la Gran Logia de Nueva York, Sr. Owens. Entre las personalidades políticas que los acompañan figura el alcalde de aquella ciudad, Sr. Laguardia (*ABC*, 27 de julio de 1941, p. 5).

Precisamente ese “secretismo” se convertía en la causa del rechazo hacia la masonería del segundo gran aliado de Franco: Mussolini. Una columna firmada por Andrés Revesz comentaba la entrevista mantenida por el corresponsal con el líder italiano, en la que la lucha contra la institución figuraba como uno de sus puntos ideológicos: “Mi acción contra la masonería —declaraba— y, en general, contra las sociedades secretas, tiene más bien un valor moral que político. Siempre sentía antipatía contra las sociedades secretas. Jamás he llegado a comprender su razón de ser en un país en el que el derecho de asociación no tenía límites. ¿Por qué ocultaban su actividad? La vida política ha de ser limpia, transparente, como el cristal. Todos los que se dedican a la política deben exponer sinceramente los fines que persiguen”<sup>30</sup>.

Dentro del discurso de *ABC*, la afinidad entre el régimen de Franco y el de Mussolini sería precisamente esa aversión antimasonónica. Así se señalaba en un comentario del *Corriere della Sera*, realizado con motivo del aniversario de la fundación de Falange Española, y recogido en *ABC* el 4 de noviembre de 1942. “Ambas revoluciones —comparaba el periódico italiano— nacieron para libertar a la Patria del comunismo y la masonería, y las dos abogan por el robustecimiento del poderío nacional y por el fomento de las tradiciones” (p. 8). Y el triunfo de este ideario había allanado, según Mussolini, el clima de entendimiento entre España e Italia. “La que iba a ser tumba del fascismo —clamaba en un discurso— es tumba del comunismo”. “Lo ha enterrado el Ejército español —añadía— en la sepultura preparada para el fascismo por la confabulación internacional de la secta que desde todas las partes coadyuvó, abierta o hipócritamente, al siniestro designio de establecer en España un foco de conflagración revolucionaria”. Estas palabras se recogían en el *ABC* de 2 de abril de 1939, un día después de la proclamación del fin de la guerra civil. Y lo hacían en un recuadro en el que el comentario se resaltaba sobre el conjunto de las informaciones recogidas en la página (p. 9).

---

29. *ABC*, 23 de julio de 1945, pp. 4-5.

30. “Me decía Mussolini...”, Andrés Revesz, *ABC*, 11 de noviembre de 1941, p. 3.

Pero sin duda, los acontecimientos en el país vecino suscitaron un gran interés en el diario. La masonería aparecía en veinticuatro informaciones, de las que nueve estaban dedicadas expresamente a la institución. La derrota francesa supuso no sólo la victoria alemana, sino también el triunfo de las tesis franquistas, expuestas a través de su propaganda. “Todo en Francia nos era tradicionalmente hostil”, sentenciaba *ABC* en un suelto destacado en un recuadro situado en la parte central de la página tres, la más importante, ya que era con la que el diario abría su información. “Ni comprendió el renacer pujante de Alemania e Italia —añadía—, ni entendió el movimiento salvador de España”. “Políticos del Frente Popular, de las alianzas judeo masónicas, que se señalaron en el apoyo a los rojos españoles —juzgaba— figuran entre los republicanos de la derrota de su país”<sup>31</sup>.

Desde el establecimiento de la III República en Francia, su política había sido combatida desde los órganos de prensa católicos y conservadores españoles. Durante la II República española, la propaganda antimasonónica trató de equiparar la acción “anticatólica” y “antinacional” de la república francesa con la desarrollada por la española, para tratar de demostrar que la masonería, en connivencia con el judaísmo, eran las fuerzas dirigentes en ambos países. Francia, por tanto, se presentaba como uno de los estados cuyo sistema político había que eliminar, por su carácter nocivo, pero también, por sus intereses, contrarios totalmente a los del nuevo régimen franquista. De ahí que concediese tanta importancia a la ocupación alemana, y a lo que ésta suponía para Franco. “La derrota de Francia —afirmaba *ABC*—, aún más que sobre la propia nación, que al fin, se alzaría pacífica y reorganizada en mejor régimen, es la derrota de una lepra que corroe determinadas naciones: los oscuros poderes internacionales”. Porque para éstos, la guerra no importaba, sino “que Francia perezca, pero que se salven las doctrinas y, aún más que las doctrinas, el siniestro tinglado del judaísmo y de la masonería”<sup>32</sup>.

A partir de ese momento, Gran Bretaña se convertiría en el país encubridor de estas fuerzas, pues “desde Londres —avisaba—, el contubernio de masones, judíos y frentepopulistas (todos los jefes de las grandes logias corrieron a la capital de Inglaterra) realiza los mayores esfuerzos para cerrarle a Francia el único camino que tienen en su catástrofe”<sup>33</sup>.

Las informaciones procedentes de Francia destacarán en la política de depuración antimasonónica desplegada por el gobierno de Pétain. Ya el 2 de agosto de 1940, otro suelto —de nuevo resaltado en un recuadro— informaba de la solicitud del coronel La Rocque de prohibir “las organizaciones masónicas” y establecer “la clausura de las logias y la persecución de las actividades de tipo secreto, que tan frondosas ramificaciones tiene en el desdichado país fronterizo”<sup>34</sup>.

---

31. “Francia y su sensacional proceso de responsabilidades”, *ABC*, 30 de septiembre de 1940, p. 3.

32. *Ibidem*.

33. “La última conspiración”, *ABC*, 22 de junio de 1940, p. 3. La información se resaltaba también en un recuadro, situado estratégicamente en la parte superior central de la página tres.

34. “Las raíces del mal”, *ABC*, 2 de agosto de 1940, p. 4. El suelto era aprovechado para mostrar que la victoria franquista había adelantado en España la eliminación de esta organización considerada

Pero además, los culpables de la guerra no eran Hitler, ni Mussolini, con sus políticas expansionistas, sino los masones, que “en Francia corrompieron los fundamentos de la sociedad, dejaron indefensa a la nación y desencadenaron una guerra que conducía a una derrota lógica”<sup>35</sup>. Esta responsabilidad de la masonería en el conflicto internacional sería una de las causas para acabar con ella. Sobre todo, en Francia, país totalmente corroído por su acción. Las noticias que se recogen tratarán precisamente de la depuración masónica en el país vecino<sup>36</sup> y el resurgimiento de organizaciones para combatir a la institución<sup>37</sup>. En otras informaciones se denunciaba que, pese a la persecución desplegada, las actividades masónicas continuaban. Aunque “el secreto que siempre conservaron las logias es hoy más riguroso que nunca”, advertía, algunos periódicos destapan actas de tenidas masónicas en las que se reflejan las consignas dadas por la institución a través de otras personalidades que, “siguiendo el ejemplo del gran ciudadano Herriot”, no pertenecen “a las logias”, pero traducen “fielmente en la práctica el pensamiento masónico”. Las directrices se apuntaban a través de una conferencia, dada por un personaje público, y que trataba sobre “La política en los tiempos presentes” y cuyo nombre, por seguridad, se omitía. En dicha conferencia se ponía de manifiesto la estrategia del mimetismo adoptado por la masonería para pasar desapercibida, con el fin de apoderarse de forma solapada de las riendas del poder. “Muchos amigos nuestros permanecen todavía en sus cargos”, transcribía *ABC* a través de esta crónica, a partir de los datos conocidos por el acta masónica. “Tratamos de que sigan en ellos”. “Conviene —se dictaminaba— que para subsistir seamos flexibles” tal y como habían actuado bajo distintos regímenes políticos contrarios a sus ideales, a “la espera de proclamar la República bajo los gritos repetidos de libertad, igualdad y fraternidad”. “Por lo tanto —se instaba— colaboración con Alemania, sumisión aparente a los regímenes actuales para durar”<sup>38</sup>.

---

maléfica, con toda su siniestra connotación. “España —decía— a costa de una guerra larga y cruenta, aprendió bien lo que era la masonería, uno de cuyos firmes puntales estaba en la bobería de los que solo se fijaban en el ridículo ritual. Más de un millón y medio de españoles torturados y sacrificados, dicen elocuentemente qué cosa es esa de la fraternidad universal, la filantropía y los derechos del hombre. En España, el 18 de julio, los masones dejaron caer sus antifaces”.

35. *Ibidem*.

36. El listado de personajes públicos detenidos o destituidos de sus cargos por pertenecer a la masonería fue numeroso y relatado por *ABC* como ejemplo de la actuación positiva del gobierno colaboracionista francés. Fueron los casos del senador francés Léon Perrier, “miembro de influencia en una logia masónica” y que “mantenía relaciones estrechas con los degaullistas” (*ABC*, 2 de septiembre de 1945, p. 5); del general Juan Peraldi-Fiorela y del intendente general, Jean Mariani, los cuales fueron desposeídos de sus honores militares y expulsados del Ejército “por pertenecer a la masonería” (*ABC*, 28 de octubre de 1941, p. 9), así como de otros tantos oficiales más (Cfr. *ABC*, 29 de septiembre de 1942, p. 10).

37. Los días 7 de junio de 1941 (p. 6) y 12 de octubre de 1941 (p. 13) se informará de la creación de varias asociaciones destinadas a luchar contra “judíos, masones y comunistas”, entre las que se citaban Union Populaire de la Jeneuse Française y la Ligue de Jeunes.

38. “*ABC* en París/Los poderes secretos”, Mariano Daranas, 22 de febrero de 1941, p. 5. En otra crónica, el corresponsal desvelaba los problemas del gobierno de Vichy para erradicar la presencia de la institución. “Visiblemente —aseguraba— la ofensiva antimasonica tropieza con dificultades. El castigo se extiende también a titulares de servicios públicos —subvencionados, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina, profesores, magistrados, alcaldes, policías, mintieron, en efecto, al afirmar



Meses antes, el diario ya advertía de la permanencia en sus puestos de “altos funcionarios francmasones” que “influyen en la Administración pública, sin renegar paladinamente de su disciplina secreta”, en lo que pretendía ser un revelador documento de los manejos masónicos para preservar su poder pese a la situación adversa. La infiltración masónica se ponía al descubierto a colación de una exposición sobre el culto masónico, organizada en el Petit Palais de París y que, según palabras del corresponsal, Mariano Daranas, “proyecta la prueba irrefutable, incontrovertible de que la Tercera República funcionaba bajo los auspicios, la vigilancia y la contraseña de las logias”, pese a que el instrumental masónico produzca una impresión “francamente grotesca”<sup>39</sup>.

Esta es otra de las estrategias utilizadas por el discurso antimasonico: la de magnificar el poder de la institución, avisando de la aparente inocuidad de sus actividades. Por ello, en el caso de la exposición francesa, el hecho de que los documentos expuestos no tuviesen “mayor interés político o diplomático” no era sino una estratagema, pues “el Gran Oriente puso precipitadamente sus archivos a buen recaudo, para sustraerlos a la ocupación alemana”<sup>40</sup> y evitar de este modo la revelación de informaciones comprometedoras.

Cinco días después, el 20 de octubre de 1940, otra crónica destacaba la resonancia que esta exposición había tenido: “La gente —anotaba Daranas— solo tiene ojos y oídos a la hora actual para (esta) Exposición”. Expectación, decía, que la prensa filomasónica trataba de contrarrestar mediante la disminución de su importancia. Era el caso del periódico *L’Oeuvre*, del exministro Déat, el cual “elude el compromiso a través de una información desde lo frívolo y pintoresco que escamotean al lector la cuestión de fondo”. “No creo, sin embargo —opinaba— que exista nadie, empezando por los mismos iniciados, capaz de reconocer el vértice de la pirámide y personalizar la voluntad, individual u orgánica, que dirige clandestinamente a la masonería y se sirve de su acción”<sup>41</sup>. Con este comentario se abundaba en la faceta del mito que sostenía la existencia de poderes desconocidos y, por ello, misteriosos, con objetivos indescifrables y omnipoderosos. El misterio ha sido una de las estrategias más exitosas para sostener este prejuicio antimasonico.

La última crónica antimasonica desde Francia databa del 16 de octubre de 1942. A partir de esa fecha, las informaciones sobre la guerra son muy cautelosas. La campaña en la URSS estaba presentando más dificultades de las previstas por el gobierno de Hitler y Estados Unidos había comenzado a cosechar sus primeras victorias en el Pacífico. El discurso antimasonico se desvía hacia la política nacional, el segundo de los contextos que analizaremos seguidamente.

---

‘por su honor’ que no habían pertenecido a la organización oculta— (“*ABC en París/La represión de la masonería*”, Mariano Daranas, 11 de octubre de 1941, p. 7).

39. “*ABC en París/Aún hay recalitrantes*”, Mariano Daranas, 20 de octubre de 1940, p. 9.

40. “*ABC en París/La Exposición del culto masónico*”, Mariano Daranas, 15 de octubre de 1940, p. 3.

41. “*ABC en París/Aún hay recalitrantes*”, Mariano Daranas, 20 de octubre de 1940, p. 9.

**Nacional.** Hemos encontrado 98 informaciones relacionadas con el contexto interno, si bien, en algunas se entrelazan los acontecimientos internacionales con la situación española. Dentro de este apartado, hemos distinguido también varios núcleos temáticos, de los que subrayaremos los comentarios antimasonónicos más relevantes y evitaremos una excesiva meticulosidad en el análisis.

Los bloques temáticos son, en función de la faceta antimasonónica destacada, los siguientes: 1. Acción histórica de la masonería. 2. La visión como enemiga de la patria. 3. La República, encarnación de los ideales masonónicos. 4. La guerra civil, remedo de los males patrios. La victoria. 5. Logros del franquismo. 6. El nuevo régimen. 7. Legislación para la represión de la masonería y el comunismo y su aplicación.

La atribución a la masonería de los acontecimientos más negativos de la historia contemporánea española no era una estrategia novedosa. Sería un tema muy explotado por la publicística de finales del siglo XIX y, sobre todo, de comienzos del XX a raíz de la pérdida colonial de 1898. Durante la II República, este sería también uno de los aspectos más explotados en el discurso contra la institución y quizá el más convincente para Franco, dentro de su ideal por recuperar el esplendor del pasado imperial. Ésta será, por tanto, una referencia presente en muchos de sus discursos, en los que aludirá constantemente a la fortaleza de España lograda por los Reyes Católicos y destruida por el liberalismo y la masonería. “Cuando (...) nuestros valores espirituales sufren la crisis de fines del siglo XVIII con su invasión enciclopédica y sus logias masonónicas —sentenciaba Franco en un discurso transcrito en *ABC*— se resquebraja nuestra unidad y perdemos nuestro Imperio”<sup>42</sup>.

La larga lista de acontecimientos negativos se ampliaba con hechos ya atribuidos en la propaganda antimasonónica anterior al franquismo. Así, se añadían la “Semana trágica de Cataluña y el proceso Ferrer, explotado —indicaba José Cuartero<sup>43</sup> en otra columna— por la masonería para la difamación de España”<sup>44</sup>,

---

42. Discurso de Franco en la clausura del II Consejo Nacional del Frente de Juventudes, recogido el 4 de octubre de 1942, p. 16. Estas palabras fueron seleccionadas por el diario y reproducidas en cuerpo mayor y con doble filete el 15 de octubre de 1942 (p. 10), en la zona superior derecha de la página, mezcladas con la información del día. Esta idea de la acción disolvente de la masonería se repetiría en *ABC*, dentro del discurso franquista en general. El 27 de mayo de 1939, el marqués de la Eliseda firmaba una columna que titulaba “¡Arriba el Imperio!”, y en la que retomaba el mito de la leyenda negra forjada por los enemigos de España y sostenida por los infiltrados en el país. “Es el desdichado Carlos III y sus ministros —señalaba—; son las Cortes de Cádiz, mezcla de ignorantes, masones y afrancesados; son, en fin, los escritores liberales, resentidos y ateos” (*ABC*, 27 de mayo de 1939, p. 69).

43. José Cuartero y Cifuentes comenzó su colaboración en *ABC* en 1911, donde permanecería hasta su muerte, en 1946. Comenzó en 1893 como colaborador de *El Nacional* y en 1904 le ofrecieron el puesto de redactor-jefe de *El Gráfico*, cargo que ejercería hasta 1905. Ese año pasaría a ocupar este puesto en *El Imparcial*, hasta 1911. López de Zuazo lo señala como fundador de la Asociación de la Prensa de Madrid. Fue premio Mariano de Cavia 1928 (Cfr. LÓPEZ DE ZUAZO, Antonio, *op. cit.*, p. 140). Cuartero fue autor de una de las columnas antimasonónicas inscritas en el discurso de *ABC* durante la II República (Vid. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, *op. cit.*, pp. 291-293).

44. “Los años de *ABC*”, José Cuartero, 3 de junio de 1945, p. 3.

pero también formaba parte del prólogo de la Ley de 29 de julio de 1943, sobre Ordenación de la Universidad Española. En éste, tras realizar un recorrido histórico de la organización y difusión de la cultura española, exponía los motivos que impulsaban dicha ley, con el fin de “devolver a la Universidad la plenitud de sus funciones tradicionales, restaurando, reorganizando o creando órganos adecuados” y evitando la influencia de doctrinas que pudiesen actuar en deterioro de la cultura española. Entre éstas, citaba históricamente el influjo masónico, introducido “por la invasión francesa, que trajo a nuestras aulas la rígida influencia del sistema napoleónico y tras ella la desorientación, la inestabilidad, el perpetuo cambio de postura en el régimen universitario, abierto de par en par a toda suerte de exotismos”<sup>45</sup>.

La actuación negativa de la masonería en España enlaza con otro de los aspectos del mito masónico, consistente en la disolución de los valores nacionales allí donde se asienta. La anti-patria, como término utilizado con profusión en la propaganda antimasonónica durante la II República, será otra de las concepciones que resultó muy útil a Franco para aglutinar a los españoles bajo el temor y la necesidad de luchar contra un enemigo que amenazaba constantemente a la nación. La masonería, junto con el comunismo y el judaísmo, se recalcarán como enemigos de España, por lo que toda su labor estará dirigida a destruirla y, por supuesto, a crear dificultades a los nuevos poderes, que los han combatido. No hay que olvidar el prólogo que acompañaba a la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, cuyo texto fue insertado —en toda la prensa probablemente de forma obligatoria—, y que se abría destacando a la masonería “entre las fuerzas tenebrosas que ayudaron a realizar el mal de España”, y que se presentaba como motivo por el que era aprobada dicha ley<sup>46</sup>.

El 8 de agosto de 1939, un editorial alertaba de la campaña antiespañola que estaban desplegando “periódicos rojos y burgueses” mediante la divulgación de noticias sobre “dificultades políticas y económicas y malestar de España”, con las que se pretendía “deslucir nuestra victoria”. “Aunque derrotada y aniquilada — se argüía — la fuerza que sobre nuestro suelo levantó contra nosotros la heterogénea confabulación enemiga, ésta no ha desarmado ni desarmará nunca, y desde fuera sigue y seguirá para un objetivo de subversión”. La rebelión contra el nuevo sistema era lo que buscaban, por tanto, los tradicionales enemigos de España. “Con diversos nombres — comunismo, anarquismo, racionalismo, materialismo, masonería, judería —, con formas y apariencias diferentes (...) los elementos subversivos del orden social andan por todo el mundo”, se advertía. “Laborando en los Parlamentos y en la Prensa”, añadía, para indicar su influjo en los centros neurálgicos de poder. La omnipresencia masónica en los puestos claves sería, por tanto, otro

---

45. Reproducción de la Ley de 29 de julio de 1943 sobre Ordenación de la Universidad Española, *ABC*, 11 de agosto de 1943, p. 24.

46. *ABC* incluía el texto de la ley en dos números: el de 24 de febrero de 1940 (p. 7), en el que la presentaba bajo el siguiente titular. “La actuación del Gobierno/El Consejo de Ministros celebrado ayer, aprobó la Ley de Represión de la Masonería y contra las actividades de las sociedades secretas”; y el 3 de marzo de 1940, donde insertaba el texto íntegro en la página 11.

de los aspectos del mito, que concedía mayor fuerza a la poderosa institución, de la que, además, no olvidaba agregar el lado más oscuro y siniestro, con el fin de inducir al temor en el lector: “La eterna rebeldía luciferiana”. “En perpetuo pie de guerra está el enemigo —avisaba—, y nosotros, junto al Estado, por mucha que sea la perfección de sus medios y servicios, en perpetuo pie de guerra debemos permanecer, previsores, vigilantes”<sup>47</sup>.

Pero la situación de alerta contra estos enemigos será un recurso muy conveniente para Franco, que no dudaría en utilizar en sus discursos, para recordar el peligro constante al que tenía que hacer frente el nuevo régimen. “Los residuos de la masonería con sus fobias anticatólicas —se destacaba en una entradilla a una información sobre otra de las alocuciones de Franco— que si puede representar para algunos pueblos no católicos un instrumento de su política, constituye para los demás y en España para los católicos el medio más poderoso que encuentra el extranjero para intentar minar su unidad y destruir su libertad y fortaleza”<sup>48</sup>. Un año después, y coincidiendo también con el aniversario de la sublevación militar, el diario insertaba el discurso del jefe de Estado, en el que se abundaba sobre la concepción antipatriótica de la institución. “En España, masonería es sinónimo de traición y prevaricaciones”. Así se destacaba en un párrafo, entresacado del texto, y resaltado a un cuerpo mayor de letra. “La verdad española —se continuaba en la transcripción del discurso— tiene que abrirse paso a duras penas, entre la serie de calumnias e insidias desencadenadas por los rojos expatriados (...). En estas tareas son auxiliados por los afines de los otros pueblos que, como ellos, forman en las fuerzas ocultas de la revolución, representadas por el comunismo y la masonería”<sup>49</sup>.

Sin embargo, en este discurso se observa el giro que Franco estaba realizando en su política exterior, a la vista del balance, favorable ya a los aliados. El comunismo comenzará a tomar protagonismo en el discurso, con el fin de remarcar, fundamentalmente, el carácter anticomunista de su régimen. Esto le llevará a conceder un mayor poder de acción a esta fuerza, dentro de la alianza entre

---

47. “En pie de guerra”, 9 de agosto de 1939, p. 5.

48. La frase era destacada dentro del resumen de lo más significativo de la intervención del dictador ante la III Reunión del Consejo Nacional de FET y de las JONS, de la que se daba una detallada información en su número de 18 de julio de 1943, y que acaparaba las páginas once a catorce del diario. El discurso, reproducido íntegramente, recogía el desarrollo del párrafo destacado en la entradilla, y en el que Franco, como si de una muletilla se tratara, repetía los efectos negativos de la masonería desde su introducción en España en el siglo XVIII, pues desde ese momento, aducía, “no ha habido en nuestra nación ninguna rebelión ni conato de traición contra la Patria que no se fraguase en la sombra de las logias masónicas” (p. 14).

49. *ABC*, 18 de julio de 1944, pp. 33-35. Discurso de Franco en el Palacio del Consejo Nacional. Resulta curioso cómo, dentro de las justificaciones del régimen ante sus dificultades económicas tras la guerra, se llegaría a culpar a la masonería de ser uno de los elementos obstaculizadores de la recuperación. Pérez Moliner, Secretario General de la Fiscalía Superior de Tasas, al presentar en Radio Nacional la “Ley sobre acaparamiento, ocultación y venta a precios abusivos”, sostenía la existencia de una campaña para “mantener una constante insatisfacción” de la población, organizada por “los traficantes del dolor ajeno, al servicio de las logias” (*ABC*, 8 de noviembre de 1941, p. 9). El recurso a la masonería como culpable de los problemas nacionales, resultaba bastante cómodo para soslayar explicaciones coherentes sobre la gestión política o económica de las autoridades del régimen.

masonería y marxismo. “Este poder oculto que hasta ayer dirigía las revoluciones —apuntaba—, viene siendo desplazado al correr de los últimos veinte años por otro más fuerte y peligroso, que es el comunismo. Las revoluciones hace tiempo han dejado de ser meramente políticas, para convertirse en económico-sociales, y aunque durante algún tiempo los dos sectores se hayan entendido, hoy el comunismo le ha completamente rebasado”<sup>50</sup>.

Junto a la necesidad de defender a España de sus enemigos, la propaganda presentaba al nuevo régimen como el más adecuado para ello, por la representación precisamente de todo lo contrario. De nuevo se hace uso de la visión maniquea de la lucha del bien frente al mal. Y el bien, lógicamente, estará representado por el sistema franquista. El predominio de Falange durante los primeros años de la dictadura hará que esta organización aparezca en la propaganda como la protagonista de la victoria obtenida frente al bando republicano y sería un instrumento útil para movilizar a la juventud a favor del nuevo orden. Las proclamas de Franco, recogidas en *ABC*, irán en este sentido, señalándoles su papel en el combate contra los anteriores ideales. Así, en un encuentro del dictador con el representante de Falange de Madrid, Jaime de Foxá, el periódico comentaba las palabras dirigidas por el jefe de Estado a los presentes. “Les recordó —transmitía *ABC*— que desde 1808, Madrid, por medio de gentes jóvenes, se oponía a que se truncase la auténtica marcha de España (...). La historia de la Patria, en el siglo pasado y en este, ha sido una demostración de la esterilidad de la política controlada por gentes egoístas y masónicas”. “Estamos haciendo y haremos la revolución de España —les arengaba—. Tenemos enfrente (sic) a los enemigos, a la parte liberal y burguesa, a la parte marxista y masónica, decadente y egoísta. Contra ellos arremeterá la Falange”<sup>51</sup>. Entre otra de las actuaciones de Falange se recogía la conversión de la biblioteca del Ateneo en el Centro de Estudios de Falange de Madrid, con el fin de que “el antiguo Ateneo, desprovisto del intelectualismo estéril masónico marxista” se pusiera al servicio de los “principios universales del Movimiento”<sup>52</sup>. El desmantelamiento del centro cultural era inminente, tras las acusaciones lanzadas por la propaganda antirrepublicana del periodo anterior contra éste, como sede de republicanos y masones.

Por supuesto, como fuerza de choque, Falange estuvo estrechamente supervisada para evitar la infiltración en la misma de elementos contrarios al régimen o de quienes utilizaran su adhesión a la organización para huir de las represalias. El 25 de noviembre de 1941, *ABC* reproducía la ordenanza del ministro-secretario general, José Luis Arrese, destinada depurar la organización. Entre los requisitos para permanecer como miembro se señalaba el de “no haber pertenecido a la masonería o a las Internacionales comunista y anarquista”<sup>53</sup>. A esta condición se

---

50. *ABC*, 18 de julio de 1944, p. 34.

51. “La actuación del Gobierno/El Caudillo recibe a la Falange madrileña”, 21 de noviembre de 1939, p. 10.

52. “La Biblioteca del Ateneo”, *ABC*, 14 de enero de 1940, p. 16.

53. “Una disposición de trascendental importancia/El Ministro Secretario General del Partido ordena la depuración de Falange”, 25 de noviembre de 1941, p. 11.

sumaba la incompatibilidad por haber pertenecido a otras tantas organizaciones o movimientos considerados contrarios al sistema.

Además de la aprobación de la ley represiva de la masonería, una de las informaciones que más polémica suscitó, y que volvió a poner el tema masónico de actualidad fue la publicación de un documento en el que la masonería portuguesa daba instrucciones a la española sobre cómo actuar con respecto al régimen franquista. El informe había sido revelado por *El Español*<sup>54</sup>, y reproducido en *ABC*, que lo acompañaba de varios comentarios. Según se indicaba, la filtración de este documento se debía a una “afortunada audacia periodística”, y mostraba los intentos de “la masonería y aquellos a quienes ella sirve fielmente de convertirnos en una colonia ‘democrática’”<sup>55</sup>. En el texto, además de incluir consignas acerca del “riguroso secreto” que habían de guardar los implicados —lo que le daba mayor interés—, valoraba la situación europea, se manifestaba la oposición a que España y Francia fuesen tanto comunistas como totalitarias, y se daban consignas para movilizar a “las masas obreras y estudiantiles” a favor de una “Democracia izquierdista”, alejada también del totalitarismo soviético.

Con relación a España, se instaba a promover una campaña de propaganda, y a utilizar el problema de alimentación por el que atravesaba para encontrar “momentos aptos para bambolear al general Franco”. El documento concluía con un llamamiento para conseguir un “Régimen democrático de Paz duradera y Libertad, Igualdad y Fraternidad, bajo el amparo inglés”<sup>56</sup>.

Al texto seguían dos comentarios en los que resaltaba la resistencia de la propaganda antimasonónica a romper la vinculación con el comunismo, quizá con el objetivo de mantener englobados a dos enemigos del régimen a los que resultaba fácil atribuir responsabilidades políticas y sostener la idea de la amenaza que constantemente se cernía sobre España. De ahí que, pese al rechazo manifestado por la masonería portuguesa ante el sistema totalitario soviético, se advirtiese: “No sabemos quién trata de engañar a quién. Si la masonería trata de engañar al comunismo. Si, lo que nos parece mucho más probable, el comunismo trata de engañar a la masonería”. “Nuestra experiencia política de estos últimos años —confirma— demuestra qué magníficos aliados han sido en todas partes”<sup>57</sup>.

---

54. *El Español* era un semanario fundado por Juan Aparicio, jefe de la Delegación Nacional de Prensa. Redactado en el más puro estilo sensacionalista, la publicación recogía entre sus reportajes varias cuestiones bajo llamativos titulares e incluía también informaciones antimasonónicas. *ABC* comenzó a realizar publicidad de esta revista a partir de su número 10, posiblemente, a instancias del propio director del periódico, Juan Aparicio. Aparecieron reseñas en los números de 2 de enero de 1943 (p. 20); 3 de enero de 1943 (p. 23); 7 de febrero de 1943 (p. 29), 1 de agosto de 1943 (p. 10) y 12 de septiembre de 1943 (p. 16). Justino Sinova cita como otro de los desencuentros de *ABC* con las autoridades en materia de prensa una orden recibida el 21 de agosto de 1944, de la Delegación Nacional de Prensa de reproducir un editorial que había sido publicado un año atrás en *El Español*. Dos días después se dio orden a todos los periódicos de provincias de reproducir ese mismo editorial (Cfr. SINOVA, Justino, *op. cit.*, p. 129).

55. *ABC*, 11 de febrero de 1943, p. 9.

56. “La masonería, aterrada de su obra”, *ABC*, 22 de febrero de 1943, p. 9.

57. *Ibidem*.

A éste, seguía un segundo comentario, titulado “Masonería, sinónimo de traición”, y que, como subtítulo, incluía una instancia a los lectores: “¡Españoles, recordar (sic)!”. El texto suponía un resumen de todos los tópicos antimasónicos:

1. La representación de la anti-patria: “La Masonería ha sido siempre el enemigo de España”
2. Responsable de los hechos históricos negativos: “La Masonería constituyó el elemento principal de los desastres nacionales contemporáneos”, con especial recuerdo a la pérdida de Cuba y Filipinas.
3. Agente revolucionario: “La Masonería creó en Barcelona la agitación contra el embarque de nuestros soldados para Marruecos, dando lugar a la tristemente famosa “semana sangrienta catalana”.
4. Destructor de las instituciones tradicionales: “La Masonería minó los cimientos de nuestra Monarquía”.
5. Vinculación con el republicanismo, por la que se desautorizaba el régimen anterior: “La República se bautizó a sí misma como la más masónica que hubiera podido crearse”.
6. Su visión oscura: “Un millón y medio de polacos han desaparecido, sin dejar rastro, durante la ocupación de los soviéticos de la Polonia Oriental”.
7. Connivencia con el comunismo y carácter criminal y anticatólico: “La revolución rusa costó la vida a 28 obispos, 1219 sacerdotes, 6000 propietarios (...)”<sup>58</sup>.

La publicación del documento masónico promovería numerosos comentarios en la prensa portuguesa, recogidos en *ABC*, a partir de las informaciones suministradas por la agencia EFE<sup>59</sup>. Es posible que la resonancia dada a este documento marcara la visita del conde de Jordana a la Asamblea Nacional Portuguesa, en la que se realizaron declaraciones en las que se reivindicaba la independencia de ambos países frente a los ideales masónicos de una unión ibérica, y reafirmaban el carácter totalmente contrario a los designios masónicos ante los regímenes español y portugués: “Portugal y España —según palabras del diputado José Manuel Dacosta transcritas en *ABC*— siempre fueron la garantía contra los aspectos de la masonería, la barbarie y la herejía”<sup>60</sup>.

La acción masónica contra España sirvió dentro de la propaganda franquista para justificar la sublevación militar y defender la implantación tras la guerra de

---

58. “Masonería, sinónimo de traición”, *ABC*, 11 de febrero de 1943, p. 12.

59. Véanse los números de 17 de febrero de 1943 (p. 12); 18 de febrero de 1943 (p. 11); 27 febrero de 1943 (p. 7) y 7 de marzo de 1943 (p. 38). Se corresponden con comentarios de los periódicos *Diário da Manhã*, *A Voz* y *Novidade*.

60. “En la Asamblea Nacional Portuguesa”, *ABC*, 26 de febrero de 1943, p. 9.

un régimen totalmente contrario al republicano, contra el que se rebelaron. Se trata de convencer de que la masonería, por tanto, intenta recuperar el poder perdido tras la victoria franquista. Y para ello, se vuelve a recurrir a la idea de su predominio sobre la República, tan utilizada en la campaña desplegada por la prensa católica y de derechas para desacreditar al anterior sistema<sup>61</sup>, y mostrar las consecuencias políticas de esa influencia. “Las quemadas de conventos y el asalto al Círculo Monárquico de la calle de Alcalá fueron el comienzo de aquel malhadado régimen”, se indicaba en un comentario publicado el 10 de agosto de 1939, en conmemoración del golpe de Sanjurjo. “España —aseveraba— se asfixiaba en la política republicana representada por separatistas, masones, judíos, republicanos y marxistas. Las Cortes Constituyentes discutían leyes al dictado de la anti-España”, mientras “en el orden internacional, la Prensa masónica y judía, al servicio de las logias, alentaba la labor criminal y nefasta acordada en el famoso Pacto de San Sebastián”<sup>62</sup>. “La República —se sentenciaba en otro texto— fue preparada por la masonería”. “A partir del 16 de febrero de 1936, la masonería actúa ya desenfadadamente. Ha logrado, cumplido al pie de la letra las instrucciones del Komitern, integrado por judíos y masones, la creación del Frente Popular”<sup>63</sup>.

La larga lista de acontecimientos negativos nutrirá otros tantos comentarios, destinados a demostrar la necesidad de acabar con aquel sistema<sup>64</sup>. “Nuestra guerra no fue una guerra civil y sí una Cruzada en defensa de la civilización cristiana y española en lucha contra la masonería y los manejos del internacionalismo antipatriótico que impone a España la sensualidad y el libertinaje desenfrenado”, recogía *ABC*, según el discurso pronunciado por el general Dávila en el Santuario de la

---

61. Sobre esta campaña, vuelvo a remitir al estudio realizado sobre este período en MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Isabel, *op. cit.* Sobre la propaganda antimasonónica durante este período hay varios estudios, por citar algunos, como los de BARRAGÁN MORALES, A. y DEL VALLE CALZADO, R., “El semanario *Arriba*: la masonería en el discurso falangista (1935-1936)”, en *La Masonería en la España del siglo XX*, Zaragoza, Univ. de Zaragoza, 1996, T. II, pp. 935-1004; BRAJOS GARRIDO, A., “Tradicionalismo y antimasonería en la Sevilla de la Segunda República. El semanario *El Observador* (1931-1933)”, en *Masonería, política y sociedad*, Zaragoza, CEHME, 1989, T. I, pp. 381-404; FERNÁNDEZ ALBÉNIZ, M.<sup>a</sup> del Carmen, “Domingo Tejera y el diario *La Unión*: un modelo de obsesión antimasonónica en la Segunda República”, en *La Masonería española en la época de Sagasta*, Zaragoza, CEHME, 2007, T. I, pp. 241-260; MARTÍNEZ DE LAS HERAS, Agustín, “La imagen ‘antimasonónica’ en la prensa de la II República, en *Masonería y Periodismo en la España Contemporánea*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1993, pp. 96-131, MONTERO PÉREZ-HINOJOSA, Fernando, “*Gracia y Justicia*: Un semanario antimasonónico en la lucha contra la Segunda República española”, en *La Masonería en la Historia de España*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 385-408.

62. “La jornada del 10 de agosto, precursora del triunfo del glorioso Movimiento Nacional”. Información a la que se añadía el siguiente subtítulo: “El conglomerado de masones, republicanos y marxistas llevó a España al caos. Ante los vergonzosos sucesos de aquella época, un puñado de españoles auténticos, acaudillados por el insigne Sanjurjo, se levantaron patriótica y virilmente contra la Anti-España”, *ABC*, 10 de agosto de 1939, p. 13.

63. “El enemigo”, *ABC*, 2 de octubre de 1941, p. 11.

64. El 16 de abril de 1940, *ABC* publicaba un comentario, destacado también en un recuadro, en el que volvía a recordar cuáles fueron las fuerzas que se apoderaron de la República: “Los auténticos revolucionarios —decía—: marxistas del socialismo y del comunismo, separatistas, anarquistas, masones, enemigos de la Iglesia católica o de toda religión, maleantes y aventureros de la política”, a los que atribuía la ola de atentados y anarquía derivada de su mandato sobre el país (“Ocho años de ignominia y dolor”, 16 de abril de 1940, p. 13).



Virgen de la Cabeza”<sup>65</sup>. De ahí que “los poderes ocultos internacionales (...) al recibir a los masones expatriados, aumenten su capacidad, siempre idónea para la desunión y la intriga”<sup>66</sup>. El objetivo de esas siniestras fuerzas, será, por tanto, derribar el régimen franquista.

Esta obsesión —ficticia o intencionada— de Franco por acabar con la masonería le llevará a aprobar la Ley de Represión, en la que englobaba también al comunismo. Dos fuerzas que, como se observa en el discurso, interesaba mantener unidas. El 24 de febrero de 1940 se informaba de la aprobación de esta disposición y se publicaba su contenido.

A raíz de esta ley, *ABC* publicaba al día siguiente, 25 de febrero, un editorial que quizá sea el texto más significativo de todos los encontrados durante el periodo analizado. Lo titulaba “Masonería, delito de Estado” y atendía al objeto de justificar las causas que habían llevado a adoptar estas medidas contra la institución. Los argumentos, como el resto del discurso antimasonónico desarrollado en la publicación, no aportan nada nuevo. Vuelven a remachar sobre los ya conocidos tópicos, pero quizá en esta reiteración constante estuviese la clave de la persistencia del mito, hasta nuestros días.

Los conceptos se repiten:

1. Apariencia inicua, pero que oculta un inmenso poder: “La masonería, por sus leyendas grotescas, escapaba, a veces, a la severidad de los juicios. Pero había algo más que creencias”.
2. Magnificación de su poder: “La ley que condena a la masonería y las sociedades secretas sitúa en la realidad tangible, en que se pesa y mide lo delictivo, a esos seres de inofensiva apariencia, filántropos fraternos, que preparan las revoluciones destructoras de los más sólidos Estados”.
3. Carácter tenebroso: “Son instrumentos de un siniestro poder cuya verdadera finalidad, hasta ahora no más que entrevista, descubrirá la Historia”.  
“Asociación internacional, con derecho de vida y muerte sobre sus afiliados”.
4. Enemiga de la Iglesia y promotora de la subversión contra el orden establecido: “Aparte la condenación de la Iglesia, los Estados celosos de su soberanía han de repudiar y perseguir a las logias”.
5. Obediencia a poderes internacionales misteriosos y, por tanto, peligrosos: “Obedece a inspiraciones exteriores en servicio de fines desconocidos”.  
“No pueden consentirse núcleos ligados por juramentos de ciega obediencia a poderes invisibles que cursan sus consignas por la red de peligrosas inteligencias resentidas”.
6. Infiltración sigilosa e indetectable: “Una de sus armas es el mimetismo en

---

65. *ABC*, 30 de abril de 1940, p. 16.

66. “Unidad constructiva”, *ABC*, 23 de julio de 1943, p. 5.

los momentos de reacción de las potencias vitales de los Estados amenazados”.

Todos estos aspectos la convertían en una asociación perniciosa, en suma, a la que había que combatir: “El sentido nacional y cristiano de nuestro Movimiento, su proyección y estilo imperial, es incompatible con las finalidades masónicas”<sup>67</sup>.

Otras veintidós noticias completarán toda la información relativa a la aprobación de la Ley de Represión y su desarrollo<sup>68</sup>; creación de órganos para su aplicación y nombramiento de sus componentes<sup>69</sup>, asistencia de los representantes del Tribunal Especial a actos políticos y religiosos<sup>70</sup>, descubrimientos de fraudes para burlar la ley<sup>71</sup> y sentencias aplicadas<sup>72</sup>. Este último asunto despertaría un gran interés. El 2 de octubre de 1941 aparecían los dictámenes del Tribunal Especial sobre el juicio a altos cargos de la II República por su pertenencia a la institución<sup>73</sup>. Los condenados, de los que se incluía su historial político y masónico, fueron Diego Martínez Barrio, Luis Jiménez de Asúa, Santiago Casares Quiroga, Augusto Barcia Trelles, Álvaro de Albornoz y Limiñana, Ángel Galarza Gago y Julio Álvarez del Vayo. También se dictó sentencia contra Victoria Kent Siano y Juan Negrín López, pero no aparecía ningún dato de estos últimos que los vinculase a la masonería, por lo que su condena se basó en su labor comunista<sup>74</sup>.

Como complemento a esta represión, el 11 de marzo de 1942 se publicaba en *ABC* la Ley de Reforma de la de Responsabilidades Políticas (de 1939), en la que

---

67. “Masonería, delito de Estado”, *ABC*, 25 de febrero de 1940, p. 11.

68. Véanse los números de *ABC* de 24 de febrero de 1940 (p. 7); 2 de marzo de 1940 (p. 11); 2 de abril de 1940 (p. 9); 4 de abril de 1940 (p. 10); 29 de abril de 1941 (p. 9); 17 de febrero de 1943 (p. 14) y 15 de julio de 1943 (p. 9).

69. 16 de marzo de 1940 (p. 10); 5 de junio de 1940 (p. 5); 6 de junio de 1940 (p. 5); 11 de septiembre de 1940 (p. 6); 1 de abril de 1941 (p. 5); 3 de julio de 1941 (p. 9); 10 de octubre de 1941 (p. 11); 22 de octubre de 1941 (p. 2); 22 de septiembre de 1942 (p. 3) y 27 de septiembre de 1942 (p. 22).

70. 20 de noviembre de 1941 (p. 11); 21 de noviembre de 1941 (p. 6); 14 de julio de 1942 (p. 13) y 19 de abril de 1945 (p. 9).

71. *ABC*, 13 de noviembre de 1942, p. 10.

72. *ABC*, 2 de octubre de 1941, p. 11.

73. El 30 de septiembre de 1941, la Vicesecretaría de Educación Popular envió a los periódicos una nota en la que, junto a la información sobre las condenas, daba un conjunto de consignas para que la publicación añadiese de su cosecha comentarios sobre la “perniciosa actuación que mantuvieron en cada caso durante la pasada guerra y aún en los acontecimientos que prepararía el Movimiento Nacional”. A esto seguían otras orientaciones para que se recordase la labor masónica no sólo durante la República, sino también a lo largo de la historia española y “el perjuicio que a España han infringido (sic) los afiliados a esta secta. La fecha para la publicación de las sentencias coincidía con el 1 de octubre, fiesta oficial de Franco, lo que hizo que otra nota de la Vicesecretaría de Educación Popular a los jefes provinciales de Prensa les impulsase a enviar órdenes para que la publicación se retrasase hasta el 2 de octubre y evitar de este modo el deslucimiento de los actos oficiales en honor al jefe de Estado (Vid. SINOVA, Justino, *op. cit.*, pp. 219-221).

74. *ABC*, siguiendo indicaciones de la nota recibida de la Vicesecretaría de Educación Popular, añadía un comentario que destacaba en un recuadro y que titulaba “El enemigo”, cuyo contenido ha sido analizado en otra parte de este trabajo, y que, de acuerdo con las instrucciones de esa misma nota, apuntaba la influencia que la institución tuvo en el régimen republicano.

se ampliaba el alcance a “los condenados por el Tribunal Especial de Represión de la Masonería” (p. 11).

Por último, hay que mencionar las reseñas bibliográficas de las obras surgidas durante este periodo, y que estuvieron dedicadas directa o indirectamente a la masonería, y que demostraban que este tema seguía siendo de interés para la publicación de la época. *ABC* recomendó lecturas como la obra de Tusquets, *Masones y pacifistas* (15/8/1939, p. 12); Antología de Vázquez de Mella (28/12/1939, p. 6), en la que se incluía un apartado dedicado a “Judíos y masones”; el libro de Antonio García Figar, *Por la Revolución Nacional y mas allá de la Revolución* (4/2/1940, p. 6); *Cómo se organizan las guerras*, del duque de la Victoria (7/4/1940, p. 6); *Historia de la Cruzada Española*, cuyo título III estaba dedicado a “República y Masonería”, *Historia de la educación española desde el Renacimiento*, del P. Enrique Herrera, uno de los propagandistas más activos durante la II República (20/7/1941, p. 9), *La masonería en acción* (26/11/1941, p. 6)<sup>75</sup>, y *Recopilación de las Encíclicas, desde Pío IX a Pío XII* (2/1/1943, p. 12).

## CONCLUSIONES

El discurso antimasonónico en *ABC* durante el periodo analizado fue disperso y mucho menos sistemático que el desarrollado durante la etapa republicana.

Los objetivos de este discurso fueron también distintos. Mientras durante la II República, la propaganda antimasonónica estuvo dirigida a combatir el régimen establecido, la desarrollada durante el franquismo tuvo una finalidad principalmente defensora del nuevo sistema.

Para ello, se vuelve a la estrategia maniqueísta del pugilato entre el bien (nuevo sistema) frente al mal (masonería, comunismo, judaísmo y su acción a lo largo de la historia más reciente).

Las fuentes de las que parten las directrices serán también diferentes. Mientras que durante la etapa republicana se observa una campaña sistemática, desplegada desde el catolicismo y los núcleos de la derecha a través de los órganos de opinión, las consignas emanarán, a partir de la dictadura, desde el propio poder. Las notas dirigidas a la prensa por las nuevas autoridades están encaminadas a la orientación sobre el tratamiento de ciertos temas, así como a la inserción obligatoria de informaciones, muchas de ellas, con contenidos antimasonónicos.

Sin embargo, dentro de estas instancias, *ABC* pareció cumplir estas consignas con mayor fervor que otras publicaciones, a juzgar por la menor cantidad de informaciones insertadas en otros periódicos, como *Ya*.

---

75. Sobre esta obra, hay un interesante trabajo de DOMÍNGUEZ ARRIBAS, Javier, “La propaganda anti-judeo-masónica durante el primer franquismo: el caso de Ediciones Toledo (1941-1943)”, en *La Masonería en Madrid y en España del Siglo XVIII al XX*, Zaragoza, CEHME, 2004, T. II, pp. 1165-1189.

El discurso analizado evolucionó de acuerdo, fundamentalmente, con las circunstancias exteriores. Los años de mayor intensidad coincidirán con hechos concretos, como la aprobación de la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, pero también con los éxitos logrados por los países del Eje durante la contienda mundial.

A medida que la guerra adopta un giro favorable a los aliados, el discurso en *ABC* tendrá menor representación y dará mayor peso al papel del comunismo, dentro de la alianza judeo-masónica-marxista. Sobre todo, tras haber tachado a París y a Londres de haber sido los centros de conspiración masónica.

A partir de ese momento, el régimen estará, según se plasma a través de la prensa y, en concreto, en *ABC*, interesado en resaltar su carácter marcadamente anticomunista. Aunque la URSS estuviese en el bando de los aliados, este recurso le resultaría bastante favorable posteriormente, con el estallido de la guerra fría.

La propaganda analizada tampoco aporta nada nuevo. Es ésta vemos repetidos todos los aspectos componentes del mito. Sin embargo, puede que la eficacia residiese en el sostenimiento de este discurso a lo largo de los años que duró la dictadura, hasta constituir un residuo subyacente en la mentalidad social española, que permaneció, pese a la desaparición del régimen franquista que lo alimentó.

# La masonería a través del humor “inteligente” de *La Codorniz* (1941-1978)

AGUSTÍN MARTÍNEZ DE LAS HERAS  
*Universidad Complutense de Madrid*

Aunque nunca fui un lector asiduo de *La Codorniz* siempre reconocí su importancia histórica y el papel que le cupo representar en el mundo del periodismo español durante casi todo el franquismo. Piénsese que su larga vida de 37 años corrió pareja a la de la Dictadura, a la que, incluso, sobrevivió; si bien, el nuevo aire de la Transición acabó matándola.

Por ello es por lo que me pareció interesante intentar averiguar cómo se reflejaba en clave de humor una de las principales obsesiones del Régimen, como fue la Masonería<sup>1</sup>. Parecía lógico pensar que en un sistema de prensa dirigida por una ley fabricada en plena guerra civil, que a su vez establecía, entre otras cosas, la censura previa y las consignas, y en donde la propaganda política ocupaba un lugar destacado, *La Codorniz* podía albergar un amplio muestrario del discurso antimasonónico al uso<sup>2</sup>; de la misma forma que otras publicaciones similares lo habían desarrollado desde hacía siglo y medio y, especialmente, en fechas no muy lejanas<sup>3</sup>.

La digitalización de la revista nos ha permitido realizar más fácilmente una serie de búsquedas —creo que bastante fiables— en los contenidos de la mayoría de los números que salieron durante esos 37 años; obteniendo un muestrario general y completo de las alusiones dedicadas al mundo masónico<sup>4</sup>.

---

1. El mejor estudio sobre esta publicación es el de José Antonio Llera titulado *El humor verbal y visual de La Codorniz* (Madrid, CSIC, 2003). No menciona a la masonería, pero alude al anticomunismo.

2. La obra reciente de Javier Domínguez Arribas, *El enemigo judeo-masónico en la propaganda franquista (1936-1945)* (Madrid, Marcial Pons, 2009), no cita a *La Codorniz*.

3. MARTÍNEZ DE LAS HERAS, Agustín, “La imagen antimasonónica en la prensa de la Segunda República”, en *Masonería y periodismo en la España contemporánea*/José Antonio Ferrer Benimeli, coord., Zaragoza, Prensas Universitarias, 1993, pp. 97-132.

4. La fiabilidad de este proceso depende del programa utilizado, del estado de conservación del papel y de la calidad tipográfica del texto. Según los especialistas consultados, entre vocablos

De todas las voces consultadas dentro del universo conceptual y semántico de la masonería, los resultados —por orden alfabético— han sido los siguientes:

### A) *Antimasónica* / *as*

A pesar de su significado, tan ligado a la actitud y principios del Régimen, este vocablo sólo lo hemos encontrado en un par de ocasiones y en femenino. En ambos casos proceden de la pluma de Jorge Llopis. Primero aparece en el título de uno de sus jocosos *Sonetos* (“A alguno que sale extemporáneamente por peteneras *antimasónicas*”)<sup>5</sup>, que analizaremos más adelante en la voz *masón*. La otra es una de las quintillas que *Sir George Lloplish* (aquí utiliza pseudónimo) dedica a comentar una serie de imágenes variadas, tomadas de alguna antigua publicación ilustrada. Bajo un objeto de difícil catalogación, en forma circular con borlas, sobre una base redonda (¿sombrero, asiento, lámpara, ...?), leemos:

Empanada macarrónica / (propia para un ex que hoy día / Desbarra en más  
de una crónica / rellena de tontería / y de fobia antimasónica<sup>6</sup>.

### B) *Asociación Secreta*

Aunque desvinculado de la masonería en un principio —igual que la voz *Sociedad secreta*, como veremos más adelante—, la utilización de este concepto es utilizado en la revista para darle más consistencia y misterio a algunas de las ocurrencias absurdas de los redactores. Primero se habla de una “Asociación Secreta Internacional Contra los Calvos (conocida como Asicc)”<sup>7</sup>. Un año después se alude a la “Asociación secreta de todos los que no ignoran a qué saben las uvas con queso”<sup>8</sup>. En otra ocasión, en uno de los acertijos de “¿Está usted seguro?”, de Alfonso Sánchez, se plantea lo siguiente: “Cuando le hablan a usted de los MORMONES, sepa que se refieren a una”; y de las cuatro opciones una de las no válidas es precisamente “Asociación secreta”<sup>9</sup>. Por último, en el número del 16 de marzo de 1975 (p. 18), nos encontramos con la única referencia directa a la masonería. En una nueva sección “cultural” titulada. “Sinónimos o casi antónimos”, firmada por *Kacero*v, se presentan doce filas con dos términos parecidos en cada una y, al lado, sus correspondientes definiciones elaboradas mediante un ingenioso juego de palabras. En la número ocho, leemos:

---

no encontrados o confundidos por palabras afines no existiría más de un 15 por ciento de error. La digitalización de *La Codorniz* de la Biblioteca Nacional de Madrid me temo que no incluye la mayor parte de 1978, ya que no hemos obtenido ninguna cita después del 29 de enero de ese año (n.º 1.858), fecha en que interrumpió su salida sin previo aviso hasta el 19 de marzo. Según esto, faltarían por consultar sus últimos 40 números.

5. *LC*, 1/IX/1974, 6. La cursiva en mía.

6. “Drásticas rebajas”, *LC*, 5/I/1975, 3. Parece aludir a Julio Rodríguez Martínez, ministro de Educación y Ciencia con Carrero Blanco (9/VI/1973-3/I/1974) y furibundo enemigo de la masonería.

7. *LC*, 26/X/1941, 7.

8. *LC*, 27/IX/1942, 17.

9. *LC*, 1/XI/1953, 10.

*Masón* / De asociación secreta prohibida por la Ley.

*Mesón* / Lugar público, dentro de la Ley, con precios prohibitivos.

C) *Carbonarios*<sup>10</sup>

D) *Cofrade*<sup>11</sup>

E) *Compás*<sup>12</sup>

F) *Escuadra*<sup>13</sup>

G) *Francmasón / es*

Son variantes arcaicas de “masón” y “masones” y, por ello, mucho menos utilizadas en la prensa española del siglo XX. De los cuatro ejemplos encontrados, el primero data de 1956. En un trabajo de *Pitigrilli* titulado “Conclusión”, dedicado a comentar los manuales de buenas costumbres, se le proporcionan una serie de consejos estéticos a quienes, por comodidad y falta de escrúpulos, deseen conciliar el poder “casarse con la hija del tendero, [y] andar de acuerdo con el farmacéutico francmasón y con el rector de los Salesianos”<sup>14</sup>.

Otro ejemplo muy curioso procede de “La cárcel de papel”, de Evaristo Acevedo. En una “Sentencia dictada contra Carolina Toral”, se critica su libro *Literatura infantil española*, por incluir una conocida copla que el pueblo cantaba durante la guerra de independencia, con el texto siguiente:

Con las balas que tiran / los francmasones / se hacen las gaditanas / tirabuzones.

Las razones que esgrime la revista, entre la erudición y la burla, son las que siguen:

Si el texto de la copla hubiese sido éste, las gaditanas apenas podrían haberse hecho tirabuzones. Llámase “francmasón” al que pertenece a la masonería. Y no todos los soldados de las huestes napoleónicas, eran francmasones. Para hacerse tirabuzones, las gaditanas habrían tenido, primero, que enterarse del nombre del soldado francés que tiró la bala, y preguntarle después, si era francmasón. Demasiado lfo. Por eso, la copla que el pueblo cantaba era esta: “Con las balas que tiran / los fanfarrones / se hacen las gaditanas / tirabuzones”<sup>15</sup>.

---

10. Véase las voces *Francmasón* (LC, 21/X/1973, 8), *Masonería* (LC, 21/XI/1976, 2) y *Sociedades Secretas* (LC, 21/X/1973, 8).

11. Véase la voz *Francmasonería* (LC, 4/VIII/1974, 8).

12. Véase la voz *Masonería* (LC, 10/XII/1967, 5).

13. Véase la voz *Mandil* (LC, 27/IV/1975, 12).

14. LC, 15/VII/1956, 6.

15. LC, 17/VIII/1958, 4. Ignoro cuál es la versión original o si las dos circularon en su tiempo.

Más inesperada, si cabe, por aparecer en una sección de crítica musical y por el alarde cultista y algo heterodoxo de su autor, es la referencia que nos encontramos en “La cuadratura del díscolo”, de *Falete*. En uno de los apartados, dedicado a comentar el último disco del grupo *Barrabás*<sup>16</sup> y, en particular, las canciones “Boogie Rock” y “Mr. Money”, se enumeran una serie de voces de la semántica masónica que llaman nuestra atención y que recogemos en la siguiente cita:

Vuelven los corifeos de “Barrabás”, solemnes, hieráticos, con su “¡Rock’n Roll, etcétera!” (¿serán carbonarios?, ¿serán rosacruces?). (...) Grabación útil para el estudioso, que puede hallar en el vozarrón prosopopéyico de los cantantes de “Barrabás” una inédita manifestación de sociedad secreta. En “Mr. Money” (...) Los francmasones roncros de antes, ahora se han transformado en cadetes de West Point. La melodía sugiere un acaramelado himno bélico yanqui<sup>17</sup>.

La última alusión que recogemos se engloba dentro del absurdismo, que tan frecuentemente se practica en la revista. Con un pretendido afán didáctico, *Eco* nos dice “que si vemos una maceta, o una máquina de coser, sabemos qué son, para qué sirven, cómo se utilizan, dónde, etcétera. ¿Pero si vemos un escalpelo, una botella de Leiden, un átomo, un francmasón o una hipérbole de dos cascos? ¿Podríamos asegurar con franqueza que por el mero hecho de verlos los conocemos?”<sup>18</sup>.

## H) *Francmasonería*

Hemos encontrado un solo derivado de la voz anterior, en femenino, entre las denominadas “Aleluyas de Pancracio que fue a la virtud reacio”, que firma *El Marqués de Santillopis*. Bajo una serie de grabados del romanticismo se desarrolla la historia jocosa y alegórica del tal Pancracio a quien se le presenta como “contestatario, respondón, *progre* y falsario” y opuesto a las “derechas”. Tras lo cual, se añade:

Pero el cacho de pendejo / desprecia el sabio consejo / y tan terne ingresa  
un día / en la *Francmasonería*

Y en las dos aleluyas siguientes se añaden dos nuevos vocablos alusivos a la misma asociación:

A doña Eulogia, en Santoña / le hace fatal carantoña / y doña Eulogia no  
elogia / el signo vil de la Logia // Por descreído y trivial / le encierran en un  
penal / pero Pancracio se evade / porque le ayuda un cofrade<sup>19</sup>.

---

A mí me parece más creíble la que alude a los francmasones, si bien la segunda es la que recoge la canción popular.

16. Interesante conjunto musical español formado por Fernando Arbex que cantaba en inglés.

17. *LC*, 21/X/1973, 8. La voz *sociedad secreta* es recogida más adelante.

18. “Educación codornicesca a distancia (Filosofía y Letras). Tema XI.– El Conocimiento” (*LC*, 2/VI/1974, 14).

19. *LC*, 4/VIII/1974, 8.



### I) *Grado 33*<sup>20</sup>

### J) *Gran Maestre*

Una vez más el espacio “¿Está usted seguro?” alberga una alusión a *Gran Maestre*, aunque en un contexto ajeno y asociada a otro de los vocablos malditos de la época. En la pregunta “Los judíos respetan mucho al SANEDRÍN por ser el”..., se incluyen estas cinco posibles respuestas: Gran Sacerdote; Ministro de Hacienda; Consejo Supremo; Ayuntamiento o Gran Maestre<sup>21</sup>. Y años después, *Falete* dedica un poema humorístico al “Al duende de los gazapos”, al que también se refiere como “infame Gran Maestre de la errata”<sup>22</sup>.

### K) *Gran Oriente*<sup>23</sup>

### L) *Judeo / Judío*<sup>24</sup>

### M) *Judeo-masón / Judeomasón*

La conjunción de *judeo* y *masón*, nos aparece en dos ocasiones y, en ambas, acompañadas de otro vocablo con significado parecido. Los dos textos son del mismo autor. El primero lleva la firma de *El marqués de Serafín* y se encuentra bajo la imagen de una pareja bailando un tango. “Tangazo maldito de la oposición judeo, pasionárico y masón”, leemos en las primeras líneas<sup>25</sup>. Y en otra ocasión, la vemos en una de las viñetas dibujadas “por el *Pseudomarqués de Serafín*” cuya “Biográfica zarzuela de Don Furcio Corruptela”, contiene una escena en que se ve a un denominado “enano de Moscú”<sup>26</sup> en prisión con un cartel delante que dice: “Por *Judeo-Marxi-Masón*”<sup>27</sup>.

---

20. Véase la voz *Masón* (*LC*, 20/III/1977, 6).

21. *LC*, 21/XII/1952, 14. Las alusiones a los judíos son numerosísimas en la revista, y contribuyen a fijar la imagen estereotipada que de ellos se tiene. En este trabajo sólo incluiremos aquellas referencias que aparecen asociadas a la masonería.

22. *LC*, 19/I/1975, 7.

23. Véase la voz *Masón* (*LC*, 20/III/1977, 6).

24. Dada la importancia de estos vocablos, que aparecen en multitud de ocasiones en la revista, optamos por dejar su estudio individual para otro trabajo más específico. En esta ocasión hemos recogido sólo aquellas veces en que aparecen asociados a la masonería, como veremos a continuación. Véase ÁLVAREZ CHILLIDA, Gonzalo, *El antisemitismo en España. La imagen del judío (1812-2002)*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

25. “En las discoteques priva la música asociativa”, *LC*, 16/V/1976, 9. La alusión a *Pasionaria* es clara.

26. La voz *enano*, aunque no la he recogido particularmente, la encontramos en distintas ocasiones enfatizando el insulto o la descalificación hacia masones, judíos, comunistas y, en general, a los que el régimen consideraba sus peores enemigos. Fue muy utilizada a partir de los años 70 por personajes tales como el ministro Julio Rodríguez Martínez o el escritor y periodista Ismael Medina. Parece que su origen se remonta a un escrito de José Antonio Primo de Rivera titulado *La hora de los enanos* (*ABC*, 16/III/1931). Este término —casi siempre en plural— en las voces *Judeo-masón* (30/I/1977, 11) y *Masón* (18/VIII/1974, 2; 10/XI/1974, 2; 8/II/1976, 18; 9/V/1976, 5; y 11/VIII/1976, 4).

27. *LC*, 30/I/1977, 11. A lo largo de 12 cuadros diferentes se narra la vida de un “ultra” de la

## N) *Judeo-masónica / o / os // Judeomasónica / o / os*

A partir de 1971 comienzan a aparecer en la revista estos calificativos — a los que ocasionalmente se suma como dijimos el de “marxista” — asociados o combinados con sustantivos que apuntan al mundo de las organizaciones criminales, tales como *secta*, *conspiración*, *internacional*, *asociación*, *contubernio* o *conjura*<sup>28</sup>.

Primero será Eduardo Mallorquí quien en “Otras cosas”, nos traslada lo que una “persona decente” adulta de aquellos años piensa de un joven que no se ajusta del todo a las normas establecidas: “¡Estás — le dice — bajo el influjo de las sectas judeo-masónico-marxistas!”<sup>29</sup>. Posteriormente, otro de los Mallorquí — César —, en su “Diccionario progre”, al definir la voz “Hippy”, incluye al final de la tercera acepción, con sorna y entre paréntesis, lo siguiente:

(acepción propia de un ultraderechista, ladrador incansable contra la conspiración judeo-masónica que amenaza socavar los principios fundamentales de esta Reserva Espiritual de Occidente, y que dice que la guerra no ha terminado. Y todo eso)<sup>30</sup>.

En otra ocasión, Santiago Lorén nos describe una escena familiar en la que un notario “carca” le hace a su mujer el siguiente reproche: “¿Tú también? ¿Es que hasta en mi casa y en mi alcoba se ha filtrado la conspiración judeo-masónica”; y luego, añade:

La conspiración judeo-masónica que me acecha se cuida muy bien de poner siempre delante de mi nombre, mi oficio: “el notario don José del Robledal ha dicho...”<sup>31</sup>.

De nuevo Eduardo Mallorquí utiliza la obsesión antimasónica del Régimen y, en particular, de uno de sus exministros, para proponer entre otras una esperpéntica solución al problema de los accidentes automovilísticos: “Quitar la censura cinematográfica”; y añade: “(Parece que esto no viene a cuento y que es una extravagante *boutade* o, aún peor, una nueva y turbia maniobra de la internacional judeo-masónica que tanto exaspera a don Julio Rodríguez...)”<sup>32</sup>. Y dos meses después, el mismo autor, al referirse a los nuevos usos que se le

---

época. Este número de la revista está “Dedicado al escándalo y corrupción”. Una variable parecida es la de “judío marxista y masón” (LC, 15/VIII/1976, 14). En otra ocasión se omite el término “masón” y se alude exclusivamente a una “conspiración judeo-marxista” (LC, 14/V/1972, 10).

28. FERRER BENIMELI, José Antonio, *El contubernio judeo-masónico-comunista*, Madrid, Istmo, 1982.

29. LC, 31/X/1971, 12.

30. LC, 11/VIII/1974, 12. La 3.ª acepción, decía: “Jovenzuelos malcriados, vagos y sin principios que se dedican a drogarse como locos y a realizar actos inmorales e indecorosos fuera de los cauces legales del matrimonio y que deberían estar todos en la cárcel porque son una lacra para la sociedad... ¡Y qué pelos y qué pintas llevan!”.

31. *El ultra*, en “Conversaciones de alcoba”, LC, 18/VIII/1974, 17.

32. “Los malos tragos”, LC, 6/X/1974, 11.

pueden dar a los signos de admiración e interrogación en la actualidad, enuncia entre ellos este:

Cuando empieza uno a decir algo muy convencido, pero a mitad de frase ya no lo está tanto: “¡Europa nos hace el vacío porque envidia nuestra grandeza, y porque no nos prestamos a los manejos de la internacional judeo-masónica!”<sup>33</sup>.

El mismo tono de burla y disparate vamos a encontrar en las “Lucubraciones asociativas”, de JAY; aunque en este caso el despliegue del léxico masónico es más rico e incluye nuevos términos. En una supuesta noticia titulada “Ecos de asociación”, se dice:

En el Hotel Plinton se reunió ayer la Asociación Judeo-Masónica para celebrar su contubernio anual y programar un cruceo por las rías gallegas con sus eternos compañeros de viaje. Al dar término al orden del día, se celebró con gran éxito un desfile de mandiles en la Logia Bermellón, sirviendo Chicote, con su proverbial gracejo, una copa de vino *sefardí*. Al finalizar los actos, los asistentes entonaron el Hava Naguila de ritual versión “soul”<sup>34</sup>.

Y en el mismo número, haciendo las veces de un editorial, nos encontramos con esta rotunda exclamación: “¡No! al programa religioso del sábado por la tarde en Radio Juventud de Barcelona”. Acto seguido se detalla en tono sarcástico la información que ha dado lugar al comentario de la revista, y se acaba una vez más con una mofa para quienes responsabilizan de todos los males a la masonería.

El tono preconiliar de la emisión se completó con las opiniones vertidas sobre las “homilias misteriosas”. Allí se planteó la siguiente pregunta: ¿Quién paga las multas que las autoridades gubernativas imponen a los sacerdotes a causa de sus homilias subversivas? Y la incógnita se resolvió como sigue: o las paga el obispo, en cuyo caso ya sabemos para qué sirven las limosnas de los fieles, o las pagan sospechosas amistades de los párrocos sancionados. A lo que uno se pregunta: ¿Para qué tantos interrogantes? ¿No es sobradamente conocida la conspiración liberal-marxista-judeo-masónica empeñada en alterar nuestra paz y nuestras instituciones? ¿Por qué entonces no plantear crudamente que las multas las pagan los miembros de esa conspiración?<sup>35</sup>

Serafín vuelve a incidir en este tema mediante algún verso aislado de sus poemas jocosos de actualidad. En “Los atroces zarzuelones”, por ejemplo, inicia uno de ellos con la siguiente estrofa: “Allá por tierra extranjera / judeo-masónica-enana / un emigrante español / de esta manera cantaba”<sup>36</sup>. En donde se incide en el tópico de que el peligro siempre viene de fuera.

---

33. “Nuevos usos de ¡!¿?”, *LC*, 8/XII/1974, 15.

34. *LC*, 12/I/1975, 11.

35. “¡No! ¡No!, *Ibidem*, p. 23.

36. Lo firma el “Seudomarqués de Serafín”, *LC*, 2/II/1975, 24.

JAY en “Los españoles dicen... Los europeos piensan”, ridiculiza la incultura nacional que hace que, mientras los europeos piensan que el “Rapto de Europa” es “una bella leyenda mitológica”, los españoles creen que el “Secuestro de Europa” “fue cosa del contubernio judeo-masónico”<sup>37</sup>.

A principios del año siguiente, es *Chicotágoras* el que alude a “los países donde el contubernio judeo-masónico está a la orden del día...”<sup>38</sup>. Y un mes más tarde, otro autor ya conocido, como es Santiago Lorén, nos adentra en la charla que tiene un padre “ultra” con el hijo que sigue sus pasos políticos, cuando éste regresa herido de la Universidad porque se ha pegado con los “rojos”. “Esto les hará aprender —le indica al hijo— que no nos vamos a quedar quietos. Que las horas de su *conspiración judeo-masónica-liberaloide-marxista* están contadas”<sup>39</sup>.

En la sección de *ORQUI* titulada “El Teatro”, se hace una crítica política de la versión que Pablo Villamar —vinculado a “Fuerza Nueva”— estrenó en el Teatro Lara de “El retrato de Dorian Grey”:

Habida cuenta —leemos— que en el Lara estuvo largos meses representándose el “Arturo Ui”, es de suponer que, antes del actual estreno, el escenario habrá sido convenientemente exorcizado e hisopado con agua bendita (mandada quizá desde Cuenca por monseñor Guerra) a fin de eliminar de las tablas todo vestigio judeo-marxista-brechtiano-masónico<sup>40</sup>.

Por su parte, *Oscar Pin*, en “El artículo 172”, alusivo al Reglamento de Asociaciones Políticas aprobado entonces, presenta la redacción de dicho artículo según los diversos sectores de la Cámara. En lo que denomina “Sector de extrema derecha intransigente”, leemos: “Se considerarán ilícitas las asociaciones nacidas en el contubernio judeo-masónico, así como los comunistas, procomunistas y paramunistas de índole nacional, internacional o interplanetaria”<sup>41</sup>.

El número siguiente contiene una “Falsa entrevista” a “Ildefonso Ocaso”<sup>42</sup>, firmada por *Mallo*. A la pregunta “¿Cómo explica que, ahora, sus estrenos sean prácticamente nulos y que de sus obras anteriores sólo se hagan esporádicas repeticiones?”, se contesta: “Eso ha sido a causa de la conspiración internacional judeo-masónico-marxista”<sup>43</sup>.

*ECO* en “Amor al régimen”, refiriéndose a un “ultra” que piensa que vive en el mejor de los mundos posibles, comenta: “Pero él nada, que ya éramos un país desarrollado y que si no fuera por el contubernio judeo-masónico no sé qué iba a

---

37. *LC*, 23/XI/1975, 10.

38. “El búnker del trabajo”, *LC*, 15/II/1976, 16.

39. “Los pisadores de uva”, *LC*, 28/III/1976, 19.

40. *LC*, 11/VII/1976, 14.

41. *LC*, 8/VIII/1976, 11.

42. En realidad se refiere a Alfonso Paso, uno de los escritores más prolíficos del Régimen, pero poco valorado por la crítica y el público progresistas.

43. *LC*, 15/VIII/1976, 14.

pasar”<sup>44</sup>. Y *PETIGO* en “Trastadas” señala que “La antimateria debe ser cosa del contubernio-judeo-masónico”<sup>45</sup>.

En una nueva crítica teatral de *ORQUI*, dedicada ahora al estreno en el Monumental de la comedia musical “El diluvio que viene”, a la que llega a calificar de “inmensa horterada”, y muestra su perplejidad por la buena crítica que tuvo entre algunos sectores del público. Y añade: “Resulta que uno compra mucha prensa, ora por la cuestión del destape y el destete, ora por la cuestión política del contubernio judeomasónico y tal”<sup>46</sup>.

Los editoriales titulados “Por ahí van los tiros... y por aquí también”, le dedicaron al mundo masónico alguna referencia explícita, aunque tópica. En uno se dice que “Los empresarios son los nacionales que van a venir a salvar a España de la horda y de la famosa conjuración, la única que hay, o sea, la conjuración judeomasónica y comunista”<sup>47</sup>. Y en otro posterior, dedicado al mal uso del lenguaje, se compara la simpleza de decir “la conjuración judeo-masónica” con el calambur “dulces prendas, por mi mal, halladas”; y pregunta: “¿No es intolerable?”<sup>48</sup>.

En la sección “Los picotazos de la codorniz”, de *Don Carlos y Sir Cámara*, partiendo de una frase de García-Trevijano, se comenta “que hasta entonces lo que no fuese ‘yo tenía un camarada’ era judeomasónico y bota de Moscú”<sup>49</sup>.

Y por último, a principios de 1978, “Camaleones políticos”, de *Cornelio Nepote II*, le dedica su espacio al presidente del Gobierno, al que dirige este vitriólico párrafo:

Dirigió, por tanto, los destinos de Televisión Española (...), al tiempo que denostaba con rotunda prosa la canallada de los partidos políticos, el parlamentarismo vil, la fiera moscovita, la conjura judeo-masónica y el ateísmo marxista<sup>50</sup>.

## O) Logia

Como sucediera con otros vocablos precedentes (*Asociación Secreta* o *Gran Maestre*, por ejemplo), la palabra *Logia* se presta muy bien a su utilización dentro de un contexto asociativo enigmático o misterioso que indirectamente nos hace pensar en el universo masónico. Es la forma en que lo encontramos a finales de los 60 en la sección “Plásticos y Plastas”, de *Villagómez*, al referirse a un conocido pintor de la época. “Lorenzo —dice— no parece haber respondido a la confianza

---

44. *LC*, 31/XII/1976, 3.

45. *LC*, 16/I/1977, 13.

46. “El Teatro”, *LC*, 10/IV/1977, 21.

47. *LC*, 14/VIII/1977, 3.

48. *LC*, 27/XI/1977, 3.

49. *LC*, 25/IX/1977, 12. “Yo tenía un camarada” es una vieja canción militar alemana que Falange adaptó en los primeros tiempos como uno de sus himnos preferidos.

50. “Adolfo Suárez”, *LC*, 1/I/1978, 30.

que la Gran Logia de Superestructuralistas Integracionistas Anarquizantes, tenía puesta en él”<sup>51</sup>.

Con un significado bastante más explícito aparece por vez primera en un soneto surrealista de Jorge Llopis dedicado a “La remolacha”. He aquí los dos últimos tercetos del poema:

Redoma subterránea, cuya magia  
Plinio, al herborizar, acaso elogia;  
Patata sediciosa que presagia  
Las mandileras juergas de la logia  
O suelta de repente su hemorragia  
Para bañar con miel la Demagogia<sup>52</sup>.

El paso del tiempo convierte a la masonería en un tema recurrente para la prensa, alusivo a una de las obsesiones políticas de la extrema derecha española; por lo que a partir de 1974 este vocablo se presenta exclusivamente en su acepción masónica. Ya hemos visto más arriba en dos ocasiones la asociación del término *Logia* con otros del mismo campo semántico en las voces *Francomasonería* y *Judeo-masónica*. [v. notas]. A partir de entonces nos lo volvemos a encontrar, primero, en “Castañas democráticas y algo pilongas”, de *Casiopea*, quien a raíz de una frase que pronunció el “nuevo Consejero del Reino y avezado sindicalista”, Dionisio Martín Sanz (“Esta casa es nuestra y nos tendrán que echar por las armas”, en alusión a los sindicatos), escribe: “¡Qué demente osadía, echar de su casa a tan esforzados caballeros! Ni que estuviéramos en esa logia masónica que es Europa”<sup>53</sup>. Y después en “Los picotazos de la codorniz”, de *Don Carlos y Sir Cámara*, partiendo de un comentario del “ultra” Ramón de Tolosa en contra de la decisión del alcalde de Barcelona de retirar una lápida franquista del Ayuntamiento, se dice en tono mordaz y de burla:

Ramón de Tolosa, macho, convéncete, no tenéis nada que hacer, lo del finiquito al glorioso Movimiento es verdad, no era una coña. Ahora, que tú me digas que toda España es contubernio de Munich, logia masónica y Kremlin (...) <sup>54</sup>.

### **P) Mandil / es / eras**

Hemos visto cómo Jorge Llopis acaba de utilizar una metonimia (*mandileras*) en su sabrosa sátira de las reuniones masónicas. Y anteriormente en otra cita se

---

51. Lorenzo (*Galería Kreisler*), *LC*, 28/XII/1969, 5. Este número es un extra *Dedicado al desarrollo*.

52. *LC*, 24/III/1974, 13.

53. *LC*, 25/IV/1976, 3. Especial *Democracia a la española*.

54. *LC*, 3/VII/1977, 12. El alcalde era Socías Humbert, y para más inri el rey le había nombrado senador.

hablaba humorísticamente de un “desfile de mandiles en la Logia Bermellón”<sup>55</sup>. Y es que el mandil es el elemento más llamativo del ropaje masónico. Representa el trabajo; es la llave para que el masón pueda entrar en los templos y participar en las tenidas; y su confección y ornamentos, además de llamativos y variados, deben ajustarse a unas reglas jerárquicas y simbólicas determinadas.

En el número del 27 de abril de 1975 (p. 12) se publica un artículo anónimo titulado “Sin presidente”, en alusión al vacío de poder existente entonces en el Consejo Interior y de los Consumidores<sup>56</sup>. El párrafo que incluimos a continuación es muy expresivo y reúne buena parte de los tópicos políticos que circulaban meses antes de la muerte de Franco. Dice así:

Desde el día cinco de marzo, 35 millones de consumidores estamos marginados de la vida pública, sin “líder” o jefe que nos represente. Podemos caer en la anarquía alimenticia; el maoísmo bebestible; el troskismo vestimental. Es posible, incluso, que la masonería se aproveche de la situación, poniendo a la venta mandiles con escuadras a precios rebajadísimos y de pura ganga<sup>57</sup>.

Por otra parte, las dos últimas alusiones a *mandil*, dado su escaso relieve en los textos en que aparece, preferimos recogerlas —como hemos hecho con otras— en la voz *masón*<sup>58</sup>.

### **Q) Masón / es / a / azo / azos**

Estamos ante las voces más utilizadas por la revista. Bien como sustantivos, bien como calificativos, existe un amplio despliegue terminológico, al que se podría sumar los términos *francmasón* y *francmasones*, ya vistos.

La primera alusión data de 1955 y aparece en un relato de *Víctor Uve* titulado “Regalo de Navidad”. En él se narra la llegada de cinco individuos el 25 de diciembre al Infierno y cómo Lucifer tras observarlos comenta: “Veamos. Estos cuatro destinados a la caldera 915 de plomo derretido. Y este otro, a un horno ligero. Era masón”<sup>59</sup>. Dándonos a entender que los masones tienen amigos hasta en el infierno, que el demonio simpatiza con ellos, o que es una forma de pagarles los servicios prestados.

Otro matiz observamos en “¡Cuidado!”, que firma *PAL*. Su historia comienza de la siguiente manera:

---

55. Véase la nota 33.

56. En realidad se trataba del *Consejo de Comercio Interior y de los Consumidores*. Reorganizado mediante un Decreto de 7 de noviembre de 1975, pasó a ser el *Instituto Nacional de Consumo*, vigente hasta el 15 de noviembre de 2009.

57. Como puede verse en esta cita también aparecen las voces *masonería* —que veremos más adelante— y *escuadras*, tan significativa en el simbolismo masónico, pero sobre la que no hemos trabajado en esta ocasión.

58. Véanse *LC*, 20/III/1977, 6 y 6/XI/1977, 12.

59. *LC*, 25/XII/1955, 11.

¡Cuidado, hombre!  
¡Vives rodeado de enemigos!  
¿Ves ese viejecito de cara bondadosa, de aire pacífico, de voz temblorosa y dulce?

Puede ser un enemigo tuyo. Puede ser socio del Betis, masón, inspector de impuestos, agente del comunismo internacional (...) <sup>60</sup>.

En plena guerra fría la denuncia del enemigo masón o comunista, con apariencia normal, es un tema recurrente popularizado, sobre todo, por la cinematografía norteamericana.

La ley Fraga de 1966 va a suponer el final de la censura previa existente desde 1938; y aunque para muchos la norma llegaba tarde y era insuficiente, el hecho es que a partir de entonces se pudo percibir en el ámbito periodístico que los tiempos habían cambiado. En particular en *La Codorniz* se observa un cambio de actitud respecto a las cuestiones relacionadas con el mundo de la masonería, llegándose a ridiculizar los principios antimasonicos del Régimen. En un número, por ejemplo, dedicado “A la maternidad”, se dice: “Sí, ya sé que hay personas extranjerizantes con visos de ateísmo y que han bebido sus ideas en los enciclopedistas, en Voltaire e incluso en Carlos Marx, el rojo, para los cuales la palabra Madre apenas tiene valor. ¡Y es que los muy masones pretenden poner en ridículo la familia, que es lo más grandioso, excelso y altilocuente que existe!<sup>61</sup>. Y en otro del mismo año dedicado “Al futuro de España”, se mantiene la línea irónica anterior en una crítica a la mediocridad de algunos de los escritores de entonces.

Si un autor de derechas, pretendiese hacer creer que su nombre no es famoso en el mundo porque la pérfida Albión, siempre celosa de la grandeza de España, había movilizad a los masones y comunistas del mundo para evitar que un escritor español de tanto talento fuese elevado a la categoría de genio, la gente sonreiría despectivamente<sup>62</sup>.

Lo que siempre se pretende resaltar es la procedencia extranjera de los enemigos de España. Unas veces, como en esta última cita, proceden de Inglaterra; otras, como la que sigue, de Francia. Y de continuo se resaltan los vínculos con el judaísmo y el comunismo internacionales.

En uno de *Los ficheros de Bardaxí*, titulado “Moneda”, nos encontramos con cinco columnas divididas en 24 filas. La primera columna se destina a las preguntas, y en las otras cuatro aparecen las respuestas en función de los tópicos acuñados sobre cada uno de los países que las representan. En la última fila, leemos:

---

60. *LC*, 23/XII/1962, 7.

61. “Vanidad de escritorzuelo”, de *Gonzalo*, *LC*, 28/VIII/1966, 8.

62. “Los escritores del futuro español” (*De tomo y lomo*), de *Ulises*. *LC*, 18/XII/1966, 4.



## El dólar El franco La libra La peseta

Su leyenda negra: que quien

tiene mucho es... Gánster Masón Judío Nuevo rico<sup>63</sup>

En “Fraseología elemental sobre el turismo”, de *Coco*, aparecen una serie de frases hechas relacionadas con el turismo, según el perfil de quien las pronuncie. “Para curas de los antiguos”, se propone esta: “Algún castigo tendrá que mandar el cielo contra esta depravación de costumbres desatada por los masones contra la Iglesia”<sup>64</sup> Y en un número extra sobre América, leemos: “Los historiadores extranjeros han hinchado ese minúsculo incidente hasta convertirlo en toda una Leyenda Negra. Los masones, ya se sabe (...)”<sup>65</sup>.

El mismo tono desenfadado y de guasa encontramos en esta otra cita del número extra dedicado al “Strip-Tease”, que firma también Eduardo Mallorquí.

Sin embargo, el strip-tease como tal es un invento relativamente reciente. Según sabe todo el mundo, el strip-tease lo inventaron los comunistas en comandita con los judíos y con la asesoría técnica de los masones. (...) Así, cuando el mundo occidental se derrumbe y los comunistas, los judíos y los masones estén ya frotándose las manos, preparándose para sacarles las mantecas a todos los críos que encuentren, entonces, digo, apareceremos nosotros y diremos: “¡Ah, malandrines, nosotros resistimos y seguiremos resistiendo, porque somos puros de mente y de corazón y nunca hemos visto a una señora quedarse poco a poco en cueros!”<sup>66</sup>.

La pertenencia al “Opus Dei” de miembros del Gobierno va a situar a esa organización en el punto de mira de la sociedad. En “Un sambenito: ‘Ese es del Opus’”, se resalta la maledicencia pública: “Después de la guerra, raro era el que se situaba en la vida (tras haber pasado hasta hambre) al que no se acusaba de masón. Ahora pasa otro tanto con el Opus Dei”<sup>67</sup>. Y lo mismo ocurre con un personaje llamado Leónidas, que como no vivía sólo para trabajar y tenía tiempo para el ocio, “pronto se corrió la voz de que su indolencia se debía al hecho de ser masón”<sup>68</sup>. O cuando un reaccionario tras visitar el museo del Prado y contemplar a la “Maja desnuda”, comienza su descripción del impacto que aquello le produjo, en los siguientes términos: “De pronto, en una sala dedicada a un pintor llamado Galla o Gallo, o algo así, masón con toda seguridad”<sup>69</sup>.

---

63. *LC*, 19/I/1969, 16.

64. *Manual de conversación*, *LC*, 14/IX/1969, 7.

65. *Breve Historia de Iberoamérica*, de Eduardo Mallorquí, *LC*, 25/X/1970, 6.

66. *Breve Historia del “Strip-tease”*, *LC*, 17/X/1971, 9.

67. *Crítica de la vida*, *LC*, 3/IX/1972, 2.

68. *Vidas fastidiadas*, “El señor que no tenía un apretado programa de trabajo”, de *Castellano*, *LC*, 4/XI/1973, 19.

69. “Carta abierta a don Anselmo”, de *Ecorfe*, *LC* 17/III/1974, 17.

Dentro del terreno de lo absurdo se engloba este otro relato centrado en un paciente (¿Julio Rodríguez?) cuya obsesión por la masonería se pone de manifiesto hasta en la consulta del médico:

Pues verá, doctor, siento como una punzada aquí, en el masón izquierdo y de vez en cuando se me nublan las patillas. (...) ¡¡Con el puño cerrado no me toque, que me dan vahídos!! (...) No sabe el peso que me quita usted de encima, doctor —agradeció el paciente sonándose aliviado medio masón y tres tontos útiles que se le estaban infiltrando por la nariz—<sup>70</sup>.

En un editorial titulado “Unos sueldos. Los altísimos”, la revista se hace eco de una noticia aparecida en el diario *Pueblo* (26/6/1974) sobre el salario más alto que se cobra en el Ayuntamiento de La Coruña (86.300 ptas./mes). El autor se pregunta sobre la diferencia que debe haber con el más bajo, y acto seguido hace una dura reflexión de crítica social, en la que dice: “Y no es que estemos en contra de los sueldos altos. Lo que nos duele —y lo decimos aun a riesgo de ser tachados de masones y de enanos— es que en un Estado católico, social y representativo, con una revolución aplazada, como al parecer tenemos, existan unas diferencias tan injustas que muchos pocos pueden permitirse el lujo de despilfarrar a todo trapo, y muchos pocos sólo mal vivir a trancas y barrancas”<sup>71</sup>.

Ha llegado el momento de transcribir el soneto de Jorge Llopis dedicado “A alguno que sale extemporáneamente por peteneras antimasonicas”. Dice así:

Hablar de los masones, con garrampa  
en los pobres y tristes cerviguillos;  
pensar que, extirpadores de higadillos,  
tienden quizás en lo oscuro aleve trampa;  
imaginarlos —negra y cruda estampa-  
como mengues cornudos y amarillos;  
creer que hablan a Dios en calzoncillos,  
y a lo mejor de vos, como en la Pampa.  
Todo lo que antecede y más de un flato  
que silencio, es sacar los pies del plato,  
de un platillo anticuado que se escoña.  
Por eso el que vilanos recolecta,  
¿qué pretende al hablarnos de esa secta,  
que es, como el detractor, jarana y coña?<sup>72</sup>

Quedaba así patente una vez más —y ahora a través de un humor más imaginativo y transgresor—, lo difícil de seguir manteniendo un mito que durante tantos años había formado parte sustantiva de las verdades establecidas por el Régimen. Los males de España no eran producto de ningún complot del comunis-

---

70. “Simplemente Rodríguez”, *LC*, 7/VII/1974, 19.

71. *LC*, 18/VIII/1974, 2.

72. *LC*, 1/IX/1974, 6. La voz *secta* se emplea aquí inequívocamente asociada a la masonería.

mo internacional, ni el enemigo a batir se escondía en logias o sinagogas ocultas y secretas.

Por su parte, *Chimo Vid* bromeaba con la idea de que los nuevos tiempos —la democracia, en una palabra— podían ser contraproducentes y acabar con la ociosidad de muchos de los empleados públicos. “De manera —decía— que de aperturas y líos, ¡ni media palabra! No vaya a ser que los *rojos* de la apertura, más *masones* que la madre que los parió, vayan a venir echándome las cuentas de lo que trabajo, de lo que cobro y todo eso”<sup>73</sup>. Y en la misma página el pie de un dibujo de *PER NELO*, simbolizando un caracol, decía: “En la viñeta inferior, periodista condenado a las Calderas de Pedro Botero, por pertenecer a la prensa burguesa dominada por los masones-comunistas”<sup>74</sup>.

*Vickini* también se suma a la desmitificación de la imagen vigente de la masonería. Con un simple juego de palabras —en una época en que están muy de moda los mesones madrileños de la Cava Baja— construye un texto que, aunque no es muy ingenioso, contribuye a conseguir el objetivo marcado. “¡Cómo se graban las enseñanzas que se reciben de niño! —comenta— Todavía queda alguien que sigue echando la culpa a los masones”; y añade: “Se referirá al Masón de la Tortilla, el Masón del Bacalao, el Masón de Cándido, el Masón del Cordero, el Masón del Pato, el Masón de la Guitarra, el Masón del Corregidor (...)”<sup>75</sup>.

En un relato de García Pavón, un personaje femenino afirma —por intereses económicos— que el Mercado Común Europeo es “una invención luterana, de judíos y masones en comandita”<sup>76</sup>. Y en otro de *Gonzalo*, un pintor que realiza el cuadro de un caballo para presentarlo a un concurso, ante los muchos obstáculos que le pone la organización, comenta: “¡Qué lástima! De haberlo sabido, hubiera pintado un caballo marcial, pisoteando enanos, masones y sabandijas”<sup>77</sup>.

Interesante es el texto titulado “Carta de Adolf Ultrez a los libreros españoles”, de *Chicotágoras*, que comienza así: “Diabólicos Masones”, y constituye toda una exposición de motivos en clave de humor del pensamiento reaccionario español del momento. Lo acompaña un apunte caricaturesco de Hitler<sup>78</sup>.

A otro de sus personajes, descontento con la apertura, le hace decir Eduardo Mallorquí lo que sigue: “Obra todo de la antiespaña, claro, y de los masones y judíos”<sup>79</sup>. Y más adelante, el mismo autor invita a afiliarse a una Asociación Política a todos los lectores que estén de acuerdo con los quince puntos que incluye a continuación. El 7 dice: “Si los judíos, los marxistas y los masones no malmetieran,

---

73. “Gotha a Gotha”, *LC*, 8/IX/1974, 11. Véase esta misma fuente en la voz *masonería*.

74. “Por que N.”, *Ibidem*.

75. “Infundibuliforme”, *LC*, 6/X/1974, 3.

76. “La España *Cosera*”, *LC*, 10/XI/1974, 11.

77. “Caballo apolítico”, *Ibidem*, p. 19.

78. *LC*, 8/XII/1974, 6.

79. “Tras tanto augurio de mal agüero...”, *LC*, 12/I/1975, 5.

nosotros nos comíamos el mundo”; y en 12 bis, añade: “el mundo lo constituyen los judíos, los masones y los marxistas”<sup>80</sup>.

Luego, en un poema satírico de *Falete* se recoge entre paréntesis este párrafo: “(Con pie quebrado, y *at home*, como hispánico y decente, no como *torvo masón*)”<sup>81</sup>, en donde vuelve a utilizarse un calificativo (*torvo*, en este caso) con connotaciones negativas.

En “Noticias frescas del día”, de *Jorgito Llopis*, nos encontramos con una de las pocas imágenes asociadas a los textos “masónicos” que se publican en la revista. En este caso, ilustra el siguiente pie en versos alejandrinos

En la sombra, acechando, los terribles masones,  
aunque no están sobrados de traje y de peculio,  
sus señas misteriosas hacen, muy trapalones,  
y le envían, de paso, recuerdos a don Julio<sup>82</sup>.

Se trata de un fotograma —probablemente, de alguna película de la época— de una escena en la que puede verse a un grupo de individuos que parecen vestir ropa carcelaria. En primer término, uno de ellos tiene además de cantar o explicar algo vehementemente.

*Ecorfe*, por su parte, enumera una extensa relación de términos que definen el clima político del momento y, entre ellos, figuran “los *masones*”<sup>83</sup>. Y dentro de la serie “Spain”, la sección de teatro —que firma *ORQUI*— titulada en esta ocasión “De los vodeviles, la moral y el aburrimiento”, contiene esta expresión cargada de humor cínico: “No, no, y mil veces no. Y cuando digo esto, no lo digo dando voz al masón libertino que, como es público y notorio, anida e mí”<sup>84</sup>.

Nuevamente *Ecorfe*, en el número especial “Dedicado al mundo libre”, va a dar rienda suelta a su capacidad para conjugar conceptos que explican o ayudan a comprender situaciones políticas determinadas. En un párrafo comenta que “el mundo libre no parece tener muchos de esos valores [espirituales] (...), y los que tiene son más bien de carácter *protestante, masón* o vaya usted a saber”; y añade más adelante:

En cambio nosotros no. Nuestro enemigo es el mismo: el materialismo ateo; pero después tenemos una serie de enmiguetes, podríamos decir, tales como los masones, los demócratas, los que casan por lo civil, los divorcistas y las *women lib*<sup>85</sup>.

---

80. “Convocatoria de Asociación”, *Ibidem*, p. 24.

81. “Al duende de los gazapos”, *LC*, 19/I/1975, 7.

82. *LC*, 2/II/1975, 3. Una vez más, se recuerda el talante antimasónico de Julio Rodríguez Martínez.

83. “Reconciliación”, *LC*, 30/III/1975, 7.

84. *Ibidem*, p. 21.

85. “Contra dicción”, *LC*, 21/IX/1975, 11.

A su vez, en el “Especial contra la inmoralidad”, Francisco García Pavón también bromea cuando se refiere al extranjero como “esas tierras de masones y judaizantes”<sup>86</sup>. Y en el “Especial Europa”, un texto sin firma con el lema “Si es usted un grandísimo “ultra” no se pierda este genial artículo”, alude a los europeos en los siguientes términos: “El que no es masón, es ateo, marica o perverso sexual”<sup>87</sup>.

En el capítulo XIII de la serie “Cine Español”, cuyo texto y dibujos firma *By Jeben*, se habla del cine de toros y de “Currito de la Cruz”, terminando con el siguiente párrafo:

El cine español sigue sin ofrecer la gran película sobre “la fiesta”. El día que esto suceda ya no podrá hacerse otra, ni tampoco habrá más fiesta (¿a quién se le ocurriría llamarla nacional? Este sí que sería un masón)<sup>88</sup>.

En los primeros años de la Transición fueron frecuentes los actos violentos por parte de la extrema derecha. *Florentina* narra cómo tras un ataque a la escuela “Benjamín”, los asaltantes “dejaron unas hermosas mierdas como firma”. Y comenta: “¿Será este el nuevo camino de la reacción?, defecar por doquier. ¿Acaso es este el nuevo lenguaje de esos luchadores que se niegan a la infiltración de enanos, masones, perversas democracias y malsanas libertades”<sup>89</sup>.

Joaquín Vidal inserta otro comentario irónico, pero manido, en su “¡¡¡Demogracias!!! Reforma cuando lo pida el cuerpo”, indicando “que gracias a la paz éramos la envidia de esa podrida Europa masona y herética”<sup>90</sup> Y páginas después, en “Teledietario”, dentro de la sección de *Televisión*, con la firma de *Paquito Zoom* aparece una nueva mención a Julio Rodríguez quien, al parecer, figuraba (“sin los espectros de sus masones habituales”) entre el público que asistió a la conferencia que pronunció Fraga Iribarne en el “Club Siglo XXI”<sup>91</sup>.

El género de preguntas y respuestas vuelve de la mano, una vez más, de Eduardo Mallorquí a referirse al mundo masónico. En “¿De dónde es usted?”, una de las preguntas que se hacen es: “¿Qué son los judíos y los masones?”. Y se ofrecen, tres sarcásticas respuestas cargadas de intención:

- A. Una raza y una secta.
- B. Un pueblo y una organización
- C. Una cancioncita que lleva casi cuarenta años en el “hit parade”<sup>92</sup>.

---

86. “Inmoralidad... pero experimentada”, *LC*, 9/XI/1975, 19.

87. “Homologar a Europa”, *LC*, 23/XI/1975, 19.

88. *LC*, 25/I/1976, 15.

89. “La ultraderecha se hace caquita”, *LC*, 8/II/1976, 18.

90. *LC*, 22/II/1976, 3. Es la única vez que encontramos la expresión en femenino y, como puede verse, no es un sustantivo sino un calificativo.

91. *Ibidem*, p. 17.

92. *LC*, 21/III/1976, 9. Obsérvese el empleo del término *secta* —al que nos referiremos después— asociado a la masonería.

Y en este mismo número también regresa *Chicotágoras* con sus términos de doble sentido. Se trata ahora de la publicación de la “Ley Orgánica del Búnker de duce de julio de mil pinochentos hitleinta y hess (día arriba, día abajo)”. Pues bien, el artículo 2, de la II parte, dice: “Entre los LEMAS fundamentales del bunkerboom se encuentran los siguientes (...) f) Cerebro en acción: comunista o masón”<sup>93</sup>.

Otra alusión —con tintes becquerianos— al exministro de Educación aparece el 11 de abril de 1976 (p. 17) en una de las noticias comentadas de “Carta de ajuste” (*Televisión*), cuyo texto es el siguiente:

¡Hoy la tierra y los cielos me sonrían...!  
En audiencia otorgada por el Rey  
vi a don Julio Rodríguez sin masones...  
¡Qué majo es!

En el “Especial Democracia a la española”, vuelve García Pavón a asociar el extranjero con un “nido, de masones, luteranos y judaizantes”<sup>94</sup>. Y en la página 19, *Falete* nos cuenta una historia titulada “El Solitario” en la que un tal “don Anestasio” pronuncia palabras o frases ajenas a sus ideas. En uno de los diálogos más divertidos, se dice:

En cuanto le miraron por rayos X todos supieron lo que le ocurría.  
— ¡Tiene usted el solitario, don Anestasio!  
Don Anestasio quiso preguntar: “Eso, ¿qué es?, pero le salió un estentóreo: “¡Prensa libre!”  
— Es un parásito. Cabeza de masón infiltrado y anillos de larva plateminta. Habrá que desprenderle la cabeza, que es lo más peligroso, con un tenicida. Cómase dos páginas de “Camino” en papel *couché* y mañana lo habrá expulsado.

*Casiopea*, con humor cáustico y a raíz de una serie de noticias protagonizadas por niños de maldad precoz, propone en “Los terribles infantes” algo surrealista: el fusilamiento de uno de ellos, metido a poeta “agresivo y contestatario”, por otros de su edad. “Hermosa tarea esta —escribe—, que no solo limpiaría a la patria de peligros venideros, sino que acuñaría a toda un legión de criaturas listas para depurar y limpiar el país de futuros enanos, masones, socialistas y otras gentes de mal vivir”<sup>95</sup>.

Otro soneto de Jorge Llopis, comienza así:

---

93. *Ibidem*, p. 19.

94. “Nuestra democracia es diferente”, *LC*, 25/IV/1976, 11.

95. *LC*, 9/V/1976, 5.

Si contra la opresión trinan las cholas  
Y nos niegan el paso las naciones,  
Aquí se echa la culpa a los masones  
Que contra España juegan carambolas<sup>96</sup>.

Y en ese mismo número, *Víctor Uve*, a través de lo que califica de “comentarios indignados, utiliza una fábula de Iriarte como base para realizar una glosa libre y disparatada, de contenido político de actualidad, de todos y cada uno de sus diez versos, además del título y de la firma. Del séptimo verso que dice: “Esta mañana la empecé temprano”, él realiza la siguiente disquisición: “De nuevo la inútil y ridícula acusación a aquellos que, habiendo disfrutado de protecciones y privilegios oficiales, ahora se apresuran a ingresar en partidos políticos (ex ilegales), olvidando el fabulista masón que toda democracia orgánica y reorgánica, se basa en el respeto al cambio de opinión de los demás”<sup>97</sup>.

Regresa *Florentina* con un título sugerente: “De la *crema de la intelectualidad* a la *quema de la intelectualidad*”, con el que aborda un tema que ya expuso anteriormente: el de la violencia “ultra”. Al final del artículo, leemos: “ahora se han inventado piquetes inquisitoriales, que incendian y apedrean esas peligrosas capillas de la cultura, llamadas librerías, reinos que lo son de enanos, masones y otros seres infernales y horripilantes”<sup>98</sup>. Y terminando el año, también repite García Pavón con “El divorcio y los españoles”, en donde un cura “muy de derechas” replica que “sólo a los herejes franceses y masones se les ocurre esa ley del demonio”<sup>99</sup>. Y el mismo autor se plantea poco después “Si hubiera ganado el *No*”, centrado en el denominado Referéndum del proyecto de Ley de la Reforma Política<sup>100</sup>. Comenta que, en un sueño que tuvo la noche anterior al referéndum, había ganado el *No*, y añade que los “ultras” tenían varios proyectos de ley entre manos. Entre ellos, “considerar judaizante, masón y comunista a todo español que no estuvo en la Plaza Mayor el 20 de noviembre”<sup>101</sup>.

En “Set anys i un dia de cançons”, *Orqui* hace la crítica de un recital que sus paisanos de “La Trinca” dieron en el teatro de la Comedia de Madrid. Para demostrar la calidad de las letras de este grupo humorístico, traduce al castellano una canción titulada “La Faixa” (“La Faja”), y explica que a los que fabrican fajas, en catalán se les dice “faxistas”. Con lo que el juego de palabras es evidente. El párrafo de la canción incluye el siguiente texto: “Faxistas, no busquéis más soluciones / sabéis de muy buena fuente / que la culpa es de los masones / y de los

---

96. “Aclaración del concepto antiespañol”, *LC*, 27/VI/1976, 6.

97. “Intolerables fábulas subversivas” (*El gusano de seda y la araña*), *Ibidem*, p. 13.

98. *LC*, 11/VII/1976, 4.

99. *LC*, 26/XII/1976, 13.

100. Se había celebrado el 15 de diciembre de 1976 y el *Sí* al proyecto alcanzó el 94% de los votos.

101. *LC*, 9/I/1977, 7.

judíos malignos / Faxistas, sois del mundo occidental / la reserva espiritual / bajo el manto protector / de la Santa Inquisición”<sup>102</sup>.

El 20 de marzo de 1977, *Eco* publica un artículo titulado “El contubernio” en el que el despliegue terminológico es abundante. En él se incluyen expresiones tales como *Grado 33* o *Gran Oriente*<sup>103</sup>, raras en esta revista, y voces no muy extendidas como *mandil*, y además se cuenta una historia que de principio a fin está construida con todos los tópicos políticos que hemos ido viendo. Por su parte, las descripciones y la atmósfera narrativa nos hacen recordar la trama argumental de muchos de los escritos antimasonicos elaborados desde el siglo XVIII hasta hoy día. La diferencia es que con esta parodia lo que se pretende —supongo— es causar hilaridad y asombro entre los incrédulos lectores de *La Codorniz*. Como si de un cuento de terror se tratase, aquí se habla de “luz mortecina”, de “los siniestros rostros de los reunidos”, del “soplo del diablo”, de “una nauseabunda mezcla de olores” o de la “atmósfera anegada por los seculares miasmas de la anti-España”. También salen a relucir “la banca sionista” o “los candelabros de oro de Moscú”; el cripto-comunista, un judeo miope “con aire de águila confusa y ofuscada por la penumbra” o “la sombra huidiza de un masón raso”; y, sobre todo, se habla de Martínez, un “Grado 33” de “voluminoso cuerpo”, “mirada febril”, “voz aflautada” y “reluciente papada”. Los dos últimos párrafos del relato, no tienen desperdicio:

Mientras hablaba, los ojos inyectados de sangre, un brillo profundo de odio en sus pupilas, Martínez dejaba escapar por la comisura de sus labios una espuma asquerosa y amarillenta. Era la mala baba de la anti-España derramándose en cascada de aquella boca infecta.

El judeo, sin dejar de mirar a Martínez, perfiló en su rostro una sonrisa ladina, intentando disfrazar un escalofrío de gusto que le llegaba desde el fondo de su alma perversa<sup>104</sup>.

En la sección *Huevos de La Codorniz* (Hilados finos. Por *Falete*), bajo el título “La Gaceta de Estribor” —en alusión a la *Gaceta del Norte*, que responsabilizó del trágico accidente aéreo de Tenerife a los independentistas canarios del MPAIAC—, se comenta: “(...) Cubillo y sus muchachos. Pues bien, señores gaceteros: vamos a exigirles explicaciones a los espectros de los Hermanos Wright, y, puestos a ello, a Leonardo de Vinci, que era todo un masonazo<sup>105</sup>.”

En “Los travestis políticos del verano”, de V., y ante la hipotética pregunta de “Dónde pasará las vacaciones”, el autor enumera a una serie de políticos

---

102. *LC*, 6/II/1977, 14.

103. Sospecho que el autor confunde esta expresión con *Gran Maestre* en las dos ocasiones que la emplea.

104. Pág. 6. Completa el cuadro un dibujo al final del texto —sin firma— con media docena de rostros que vagamente traducen los rasgos de los personajes descritos en la narración.

105. *LC*, 17/IV/1977, 10. Es la primera vez que se utiliza el aumentativo de *masón*. La expresión *masonazo* ha hecho fortuna dentro de un código de humor y sátira política que sugiere anacronismo y disparate. Francisco Umbral lo utilizó alguna vez en ese sentido.



del momento e imagina la respuesta que le darían. De José Antonio Girón, dice: “Abandonará Fuengirola, que en este tiempo está lleno de turistas *masones* y se irá a Madrid”<sup>106</sup>. También en este número, *Mingote* se hace eco de las sospechas que siempre ha levantado el mundo del pensamiento. “Pero uno de los secretarios —escribe—, hombre de mediana capacidad intelectual (o sea, un masón)”<sup>107</sup>.

Nuevamente en “Los picotazos de la codorniz”, de *Don Carlos y Sir Cámara*, se van a interpretar algunas noticias de actualidad política en clave de humor. Partiendo de un comentario de *Máximo* sobre que Suárez quería “atar y bien atar” a su partido, se recuerda que algo parecido había hecho Franco “hasta que vino la dispersión numérica de adictos, hoy todos masones, tú, que da gloria verlos (...)”<sup>108</sup>.

El 22 de mayo de 1977 *La Codorniz* había iniciado una nueva etapa bajo la dirección de Miguel Ángel Flores; aunque parece que el hombre fuerte era Manuel Summers. Pronto se hicieron famosas sus páginas biográficas de los líderes políticos del momento (*Si lo sé, no vengo*), hechas a base de irreverentes aleluyas, a doble página en color, que normalmente ocupaban más de un número (*plazos* se llamaban) de la revista. En el primero que dedica a López Rodó, leemos:

Desde chiquitín se dedicó a la religión, que por cierto se le daba como a Dios. Estuvo en el colegio Lasalle Bonanova, que era para gente bien y de orden, hasta que los rojos masones lo cerraron de mala forma. ¡Esos eurocomunistas de mierda, ya se sabe!<sup>109</sup>.

Puede que el mismo Summers sea el autor del editorial “Por ahí van los tiros... y por aquí también”, en el que aparece este párrafo sobre la actualidad del momento: “Pasó el 18 de julio sin que estallara la guerra civil y sin que el más humilde salvador de la historia de España la emprendiese con éxito contra el rojo y el nefasto masón”<sup>110</sup>. Y en el número siguiente, el ya conocido García Pavón, al referirse a lo poco que viajaban los españoles, comenta: “No íbamos a ir a esos otros países llenos de protestantes y masones (Franco lo sabía y por eso nunca salió de la querida patria)”<sup>111</sup>.

En un nuevo *Si lo sé, no vengo*, de Summers, dedicado ahora a Torcuato Fernández Miranda, se dice:

Empezó la carrera de Leyes en Oviedo, pero, cuando estaba allí tan calentito aprendiendo tonterías, un súbito y repugnante olor invadió el aula. Eran los rojos masones que estaban incendiando la Universidad<sup>112</sup>.

---

106. *LC*, 1/VII/1977, 8.

107. “El verano pasado”, *Ibidem*, p. 32.

108. *LC*, 17/VII/1977, 12.

109. *Ibidem*, p. 16.

110. *LC*, 31/VII/1977, 3.

111. “Devalúa, que algo queda”, *LC*, 7/VIII/1977, 22.

112. *LC*, 9/X/1977, 17.

En “Centros de E. G. B. democráticos para parlamentarios”, vuelve García Pavón a citar a la masonería; algo ya recurrente en su obra periodística. Comentando ahora la nula experiencia de la mayor parte de los diputados de ese momento, añade que “durante su corta vida no hicieron otra cosa que pasar por delante de los leones, asistir a alguna sesión parlamentaria extranjera, con masones protestantes y demás ralea”<sup>113</sup>.

La ya conocida sección de “Los picotazos de la codorniz”, con la firma ahora de *Don Carlos* y *El Roto*, nos vuelve a proporcionar un texto rico y variado del campo masónico. Para ello, recoge esta frase de un tal J. R.:

Los masones, esa fuerza oscura que acompañaba a los *judíos* en el contubernio contra España, ahora quieren ser legales. Esta especie de secta que obsesiona a nuestra derecha; el peligro oculto contra nuestra unidad y nuestra paz...

Y le responde, en los siguientes términos:

O sea, los rojos del mandil, las víboras lúbricas disfrazadas de empleadas del hogar, los famosos masonazos... Nada, que por ahí no pasamos. No hemos muerto un millón de españoles para que además de la horda vesánica vengan los masones a reírse de la unidad de poder y de la coordinación de funciones, te digo que oigo patria tu aflicción y escucho el triste concierto que forman oliendo a muerto el liberal y el masón. Esto es un aviso, ateos<sup>114</sup>.

En una imaginaria conversación entre franquistas que celebran la llegada del nuevo año, y aludiendo al caudillo, se dice: “Eso, si levantara la cabeza y viese a los terribles *masones* por la Gran Vía y a Tarradellas echando discursos en catalán”<sup>115</sup>. Y a la semana siguiente, en la sección de *Don Carlos* y *El Roto*, y tomando ahora un párrafo de la revista *Triunfo* (“Se impone serenarse. Es cierto que está viniendo el lobo. No es un lobo, sino varios y distintos”), se comenta: “Oye, ¿no serás tú el lobo disfrazado de abuelita, un lobo masón en plan de minoría descontenta?”<sup>116</sup>.

La última cita que recogemos de esta voz aparece en el número del 29 de enero de 1978. La sección de “Los picotazos...” se llama ahora —aclarando el “misterio”— “Los picotazos de Cándido” (con una foto del genial periodista al lado), e incluye, como siempre, Ilustraciones de *El Roto*. En esta ocasión la frase que sirve de referencia le pertenece al escritor falangista Rafael García Serrano, y dice así: “Claro que ver a Tarancón de pontifical y con gorrilla de organillero,

---

113. LC, 23/X/1977, 24. La última expresión parece inspirada en el título de la obra de Pío Baroja, *Comunistas, judíos y demás ralea* (1938).

114. LC, 6/XI/1977, 12. Mandil y masonazos aparecen por última vez en la revista. Acompaña al texto un dibujo de *El Roto* con la imagen de la cabeza de un macho cabrío, cuyos cuernos en forma de hoz están atravesados por sendos martillos.

115. Feliz euro año nuevo (“La nochevieja de unos ex”), de Francisco García Pavón, LC, 1/I/1978, 24.

116. “Los picotazos de la codorniz”, LC, 8/I/1978, 12.

tampoco va a constituir parvo espectáculo”. Y *Cándido*, añade: “Rafa, tío, más respeto al colectivo episcopal, que te veo ardiendo en las calderas de Pedro Botero, masón, rojo”<sup>117</sup>.

### **R) Masonería / as**

Es otra de las voces más utilizadas por la revista. Derivada de masón, hace referencia a la asociación en sí, a sus principios, rituales, jerarquías y organización, por lo que su mención implica dirigirse directamente al centro de gravedad del entramado masónico.

La hemos encontrado por vez primera en el ejemplar de 28 de noviembre de 1948 (p. 6) como metonimia, dentro de un contexto metafórico, para acentuar la idea del peligro que, según el firmante, entraña El relato titulado “A. I. D. M. D. T. E. M.” (*Asociación Internacional de Mentecatos de Todo el Mundo*), que firma *Rossi*, contiene estos significativos párrafos:

La masonería de los mentecatos es la más fuerte de todas. Es fortísima, porque sus componentes ni siquiera tienen necesidad de gestos convencionales, de saludos especiales o de distintivos para reconocerse: basta una mirada y se comprenden. (...) La masonería de los mentecatos es internacional: los mentecatos están repartidos por todo el mundo; no tienen patria; simpatizan de repente y de repente se unen. Amenazan la vida de las naciones como un peligro mortal. Para el mentecato el peligro mortal es, naturalmente, la persona inteligente que le obliga a pensar, amenazando así su paz.

Casi un año después, la sección “¿Está usted seguro?, de Alfonso Sánchez, el acertijo número 12 plantea lo siguiente: “El señor Teodoro Harlz [sic] está considerado por todos como el fundador de”; e incluye como respuestas posibles: El Ku-Kux-Klan / La Masonería / El movimiento sionista / La secta cuáquera / Las vacaciones pagadas<sup>118</sup>.

La famosa sección *La comisaría de papel*, de Evaristo Acevedo, expone un asunto curioso ligado al mundo del periodismo de la época, y que nos va a dar la medida de lo que algunos ciudadanos y la propia la revista pensaban sobre las cuestiones masónicas. El texto es el siguiente:

José M. Sierra de la Guerra, que en carta publicada en el diario *Arriba*, en la sección “A quien corresponda”, del 23 de julio de 1953, escribe: “Me tomo la libertad de dirigirle esta carta para rogarle encarecidamente se haga en ese diario una campaña decidida contra la ola de inmoralidad que desde algún tiempo a esta parte se está adueñando de las calles madrileñas, debido a la desvergonzada y pública actitud de muchas parejas”. Y, más abajo, sigue: “Creo de todo punto innecesario hacer resaltar la enorme importancia que el

---

117. Pág. 12. A partir de esta fecha la revista se interrumpió y no volvió a salir hasta el 19 de marzo siguiente precisamente con Carlos Luis Álvarez (*Cándido*) como director efectivo.

118. *LC*, 11/IX/1949, 10. Como es sabido, el húngaro Teodoro Herlz fue el creador del movimiento sionista, a finales del siglo XIX.

referido hecho tiene para el futuro de la nación como podría demostrarlo la intervención más o menos encubierta de la masonería”. Estamos incondicionalmente al lado del señor Sierra, sobre todo en este caluroso mes de agosto, para oponernos a los alardes de inmoralidad pública. Estimamos, no obstante, que resulta levemente exagerado suponer que los posibles besos o los posibles abrazos que los novios den a sus novias respectivas, obedecen a una campaña sistemática de la masonería<sup>119</sup>.

*Pitigrilli*, en “Suspense”, nos cuenta una historia sobre un condenado a muerte que se vale de una argucia procesal para eludir la ejecución de la pena impuesta (“Deseo confesarme, comulgar y oír misa”, solicitaba). Situada la escena en Francia, y casi finalizando el relato, leemos: “El segundo recurso de gracia fue benigneamente examinado por el Presidente de la República, alto grado de la masonería. El episodio le había divertido a él y a una amiguita suya, segunda bailarina de la Opera”. Con lo que de una tacada se dejaba constancia de las limitaciones legales existentes en la nación vecina; del vínculo entre República y Masonería; y de la inmoralidad del presidente —que es tanto como decir de la clase política— de Francia<sup>120</sup>.

En una crítica radiofónica de *Faleta*, sobre el humor en Radio Madrid, éste confiesa su admiración por Julio Carabias y *Tip*, compañeros ambos (uno, de “página y nómina”, y otro, “de escena”), además. Y escribe:

Siento no poder hablar de ellos. Pero ya sabe usted que siempre hay malas lenguas por ahí que van diciendo que “¡Claro! Como se conocen... Masonería...” Y yo no quiero relacionarme con los durmientes del compás, el triángulo y demás adminículos decimonónicos<sup>121</sup>.

Dos meses más tarde, el mismo autor, en *Crítica de la vida*, refiriéndose al barbarismo “Pustch”, señala: “Podría dársele la *denominación* de confabulación, aunque lo más lógico es junta, y, llegando más lejos aún, masonería”<sup>122</sup>.

En *De tomo y lomo*, sección dedicada a la crítica de libros, su autor *Ulises* comenta muy favorablemente la obra “La libertad del escritor”, de Enrique Badosa, e incluye el siguiente párrafo: “hoy que es costumbre fabricar mitos, cocos y fantasmas como el que inventase nuevas masonerías de derechas, nuevas inquisiciones capitalistas, nuevos turcos amenazantes (...)”<sup>123</sup>.

*Ecorfe*, en “¡Ya subieron la electricidad!”, recuerda que ellos ya habían anunciado hace tiempo la subida, y que por ello —bromea— algunos les tachan de “gurús o de practicantes de magia negra, y llegando un integrista a acusarnos de

---

119. *LC*, 23/VIII/1953, 3.

120. *LC*, 18/VII/1965, 12.

121. “Al amor del transistor”, *LC*, 10/XII/1967, 5. Incluye por vez primera las voces *compás*, *durmientes* y *triángulo*, alusivas a la simbología y el vocabulario masónicos.

122. *LC*, 28/I/1968, 2.

123. *LC*, 31/III/1968, 3.

tener pacto con el diablo o, al menos, con la masonería internacional. Pues de eso nada. Simplemente que los humoristas tenemos a veces sueños premonitorios y los sabemos interpretar<sup>124</sup>.

Este mismo autor, al año siguiente, en un extra dedicado a Europa y bajo el epígrafe *Meditaciones a machamartillo*, realizó una irónica reflexión en clave política, en la que ponía en evidencia muchos de los tópicos del Régimen y, sobre todo, el inmovilismo que le atenazaba. Este es el texto en cuestión:

Dirán lo que quieran los babeantes voceros del liberalismo, pero en Europa el error sistemático tiene su asiento desde antes de Lutero. Son aquellos lugares imperio de las drogas, concupiscencia desatada, paraíso de agnósticos, cuna de la masonería. Se mezclan allá, en infernal promiscuidad, el libertinaje, la democracia partidista, la anarquía, el erotismo, la maffia y el cine de Passolini. Nada positivo puede aportar Europa en beneficio de la patria. Quedemos, por tanto, como estamos: ellos con su caos; nosotros con nuestros valores de siempre. Y si hiciera falta, si llegara la dura prueba, pongamos que a través de ese turismo que representa la barbarie renacida, pues vénganos en buena hora otro Carlos emperador que nos libre de tan perniciosa influencia. Y si hubiera necesidad de recurrir a la Inquisición, se recurre y hemos terminado<sup>125</sup>.

En *¡Oh, qué tiempos!*, el apartado “En París”, de *Juan Español (hijo)*, se habla, citando a un reportero francés, de la “existencia o inexistencia de cierta masonería blanca”, en alusión al *Opus Dei*<sup>126</sup>. Y meses después, *Orqui* en la sección *Telín, telón*, dedicada a la crítica de teatro, se centra en la obra de Jaime Salón titulada “Tiempo de Espadas”, a la que califica de “nada interesante” y de la que dice: “Si la comedia pretendía ser ambigua, lo consigue plenamente. Puestos a buscar significados, podemos encontrar entre los apóstoles representantes del P.C., de los Demócratas Cristianos y Socialdemócratas, de la Masonería o el Opus, del Trotskismo y el Marxismo-Leninismo, y alusiones a nuestro T.O.P., al capitalismo, al colonialismo y neocolonialismo... De todo hay, como en la viña del Señor<sup>127</sup>”.

De nuevo regresa *Juan Español (hijo)* a través de su sección *¡Oh, qué tiempos!*, enumerando en seis puntos a “los enemigos contra los que debe pelear el celtíbero de nuestro tiempo”, según el vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco. En el punto tercero, leemos: “La masonería atea o, al menos, anticristiana. Hace algún tiempo que no oímos hablar de ella, pero quizá convenga reeditar los artículos que don J. Boor solía publicar en las páginas de *Arriba*, con notable despliegue tipográfico<sup>128</sup>”. Más adelante, en la página 24, los *Pronósticos para 1973*, de *Vickini*, nos adelantan algo que ya se venía evidenciando en la revista:

---

124. *LC*, 14/IX/1969, 12.

125. *¡Oh, Europa!*, *LC*, 26/VII/1970, 13.

126. *LC*, 21/V/1972, 3.

127. *LC*, 29/X/1972, 9.

128. “Felicitación”, *LC*, 31/XII/1972, 3. Como es sabido detrás del pseudónimo *J. Boor* se oculta el nombre del jefe del Estado, Francisco Franco.

El primer acontecimiento se refiere a la política, que no cambiará nada. Se seguirá hablando de las tendencias pero mucho más de las intenciones, las divergencias y las influencias. Alguien mencionará en un discurso la masonería, pero ya decididamente en broma.

Bajo el pseudónimo ahora de *Eco* vuelve Elías Cortés (*Ecorfe*) a desplegar el tono irónico que le caracteriza a través del siguiente párrafo: “Con la libertad de Prensa —¿tendremos que repetirlo una vez más?— lo único que se consigue es llenar páginas y páginas de atentados contra el Mandamiento de la Ley de Dios: fotos impúdicas, frases obscenas, etcétera, y airear todos aquellos trapos sucios que favorecen a la masonería y al liberal-capitalismo-comunismo<sup>129</sup>.”

En un espacio de la sección editorial *Crítica de la vida* titulado “Una venta: la del término municipal de Cadreita”, se comenta duramente la noticia de que la duquesa de Albuquerque había puesto en venta casi todo el término municipal de esa localidad Navarra, por unos doscientos millones de pesetas. El humor tradicional se convierte ahora en la queja airada de la siguiente cita: “Mientras tanto, todavía hay señores a quienes se les llena la boca de Dios, de guerra, de masonería y de lucha entre el Bien y el Mal porque en la Prensa aparecen señoras de buen ver o noticias que cortan la digestión a determinados miembros de nuestra sociedad<sup>130</sup>.”

En el penúltimo párrafo de “Gotha a Gotha”, de *Chimo Vid*, centrado en el líder de “Fuerza Nueva” Blas Piñar, leemos: “La Telele debería abrir sus puertas a varias figuras de la nación. Por ejemplo, se echa de menos a don Blas. Asimismo a don Julio, para que explique cómo funciona eso de la masonería internacional<sup>131</sup>. Y una vez más, *Ecorfe* insiste en sus alusiones a la disparatada mitología política del franquismo, cuestión que sin duda le era grata y contribuía a minar la credibilidad del sistema. Ahora lo hace en los siguientes términos:

Dijo, entre otras cosas, el Gran Parlador, que debíamos unificar nuestras fuerzas para impedir que los agentes vendidos al oro de Moscú, en connivencia con el capitalismo internacional, la masonería, los judíos y buena parte del Mercado Común, logaran sus propósitos<sup>132</sup>.”

Otro de los asiduos, como es *Orqui*, en su página de “Teatro” de la sección *Made in Spain*, ante una posible huelga de actores utiliza la burla cuando dice: Porque hay actores que llevan su fanatismo y su obcecación hasta el extremo de pedir —e incluso “exigir”— que se les dé lo que por ley les corresponde. En la boca de tales fanáticos habla la bifurcada lengua del comunismo ateo, del sibilismo sionista y de la devastadora masonería<sup>133</sup>.

---

129. El Ecorfazo: (Sinopsis de un discurso pronunciado por nuestro famoso colaborador a un alcornoque de la Casa de Campo de Madrid), *LC*, 7/VII/1974, 6.

130. 21/VII/1974, 2.

131. *LC*, 27/X/1974, 11. Este trabajo también incluye la voz *masón*.

132. “El gran parlador y el paro”, *LC*, 16/II/1975, 13.

133. *LC*, 23/II/1975, 5.

En “La Historia de España que yo estudié”, Gonzalo Vivas también bromea cuando realiza la siguiente descripción:

Felipe II, rey bondadoso y de carácter alegre, destruye por completo el poder otomano en la batalla de Lepanto, y le hubiera bajado los humos a la reina Isabel de Inglaterra de no haberse confabulado contra él la masonería internacional, que ya empezaba a bullir y a brujulear<sup>134</sup>.

“Hoy presentamos: *Ruleta negra*” se titula un episodio de la serie *¡Tiembale después de haber reído!*, que firma *Rafael Castleman*. En él se habla de “don Nepote Ramazo, patriarca prototipo, hombre de ideas avanzadas, nostálgico de la masonería pura, estudioso de la cábala y los misterios del zodiaco, medio alquimista, medio numismático...”<sup>135</sup>. Y un mes más tarde, otro de los autores que más hemos visto, Francisco García Pavón, nos vuelve a presentar a un político nostálgico que, tras la muerte de Franco, cree que “España nunca transigirá con la masonería, el luteranismo, el desnudismo, la enseñanza gratuita y los cementerios civiles que infectan el resto de Europa<sup>136</sup>.”

En el *Diccionario político*, de Evaristo Acevedo —dedicado en este número a la letra *B*—, leemos: “*BELCEBU*.— Fundador de la *masonería* (Véase *LUCIFER*)”<sup>137</sup>.

Y de nuevo en *Huevos de la codorniz* (“Incubados por *Falete*”), aparece una denominada “Noticia rancia”, en cuyo texto —ciertamente transgresor— se hacen algunos comentarios sarcásticos que muy probablemente hoy en día levantarían ampollas.

Los homosexuales españoles llevan muchísimos años organizados, con sus redes, sus masonerías y sus exclusivismos, sobre todo en el terreno del espectáculo (...) Allí se hacen sus signos carbonarios, como Aviraneta, y guay del que no comulgue. El escultor Reinaldo le llama a esto, desde hace mucho tiempo, “la Revolución del Culo”<sup>138</sup>.

“Invasión de capitales, capitales evadidos de otros países ingresan en España cuentas en clave en nuestras agencias de invasión” es el largo título de otro artículo de *Blaki*. Su último párrafo, dice: “Ahora, eso sí, el revuelo que se ha organizado en la ultra-derecha está siendo de los que hacen época. Dicen —y sus razones tendrán— que esta invasión es una maniobra más del Partido Comunista para implantar la masonería en el país”<sup>139</sup>.

Y *Falete*, en su sección habitual, comenta con mofa unas declaraciones de Blas Álvarez a la revista *Opinión* acerca del comercio de España con la Unión Soviética.

---

134. Especial “Historia de España”, *LC*, 12/X/1975, 3.

135. *LC*, 18/IV/1976, 20.

136. “Que no te eligen, Antonio, que no te eligen”, *LC*, 23/V/1976, 9.

137. *LC*, 15/VIII/1976, 18.

138. *LC*, 21/XI/1976, 2.

139. *LC*, 6/II/1977, 19

“¡Pasmo! —exclama— ¡Y el resentimiento contra la masonería moscovita! ¿A que va a resultar que los Incendiarios del Sagrado Corazón están subvencionados con oro rojo? ¿No habíamos quedado en que Rusia era culpable?”<sup>140</sup>.

“Los ficheros de Bardaxí” llevan por título en esta ocasión *Las áreas fácticas de la praxis vigente (¡Toma ya!)*. Se trata de cuatro columnas y 23 filas con 23 textos diferentes. El tercero dice:

	Política	Religión	Deportiva	Moral
Sus enemigos eran	Masonería, marxismo y comunismo	Masonería, protestantismo y materialismo	Televisión, cine y literatura	Mundo, demonio y carne <sup>141</sup>

La última de las referencias encontradas con esta voz aparece en la selección de declaraciones o frases que *La Bea* tomaba de la prensa para su sección “Las kakitas de la semana”. Una de ellas decía: “Esta ola de violencia tiene un espíritu escondido, eso sí, pero no es la extrema derecha, sino la masonería internacional. (Alberto Royuela. *Cuadernos para el Diálogo*, 14 de octubre)”<sup>142</sup>.

### S) Masónico / os / a / as

Voces que vienen a sumarse a otras ya comentadas como *judeo-masónico, a*. Hay que resaltar que otras como *francmasónico, a* no han aparecido en nuestra búsqueda. Se trata de adjetivos asociados normalmente a términos con connotaciones negativas.

El primer ejemplo —apenas relevante— lo hallamos en *La comisaría de papel*, en una crítica a José María Gaona (*Tío Caniyitas*) por hablar en *ABC* de “Capeletes” en lugar de “Capuletos”. “Pasando por alto eso de los paseos del gran dramaturgo inglés por Verona —leemos—; dando un pase de pecho a eso de *los pasillos misteriosos de la Tauromaquia*, frase sibilina que dota de tintes masónicos a la Fiesta Nacional (...)”<sup>143</sup>.

En *El cuento de Pitigrilli* titulado “Un perro desgraciado”, se describe el encuentro ritual entre dos de estos animales, de suerte muy dispar, de la siguiente manera: “Cumplidos lo que Guy de Maupassant llama *las ceremonias masónicas de los canes*”<sup>144</sup>.

En un jeroglífico titulado “Palabras siamesas” (¿Conchita Montes?), la que se incluye en el número 4 es: “Insignia masónica”<sup>145</sup>.

140. “Huevos de codorniz”, *LC*, 29/II/1977, 2.

141. *LC*. 8/V/1997,7.

142. *LC*, 23/X/1977, 26.

143. S. f. *LC*, 20/VII/1952, 3.

144. *LC*, 6/XII/1970, 11. Curiosamente, este mismo trabajo se repitió sin firma en el número del 16 de diciembre de 1973, 9, con el título “El perro infeliz”.

145. Extra “La mujer española”, *LC*, 30/IV/1972, 21.



*Juan Español (hijo)*, aludiendo a una entrevista a Francisco Labadie Otermín<sup>146</sup>, publicada en *Criba* (2/XII/1972), comenta: “Como es inevitable, don Francisco habló del pasado aunque no mencionó a los ateísmos liberal, marxista, masónico, republicano o extranjero”<sup>147</sup>. Y otro viejo conocido, Francisco García Pavón, en “Boinario español” indica que “A la boina nacional le está perjudicando mucho la melena masónica y judaizante”<sup>148</sup>.

En el especial “Don Juan”, *Ecorfe* publica su *Ejercicio de redacción: Don Juan Tenorio*, y fiel a su estilo irónico y transgresor, incluye el siguiente párrafo:

Más hete aquí que en este rodar inexorable por el arroyo, se entera de que una tal Inés —líder feminista y lib hasta el moño— ha sido encerrada en un convento por su atribulado padre y, llevado por impulso patriótico, decide beneficiársela con vistas a llevarla por el buen camino para cortar así un movimiento exógeno y masónico que ataca la raíz misma de la familia y pretende entablillar la pata de la mujer, para sacarla de casa y que peque mucho<sup>149</sup>.

También *Casiopea* repite en estas páginas, con este sonoro título *P.R.O.P.S.A. (Producciones Patrias)* ofrece su primera selección de películas estrenadas en 1974. Entre todas las seleccionadas encontramos esta: *Las obsesiones de Julio* (Espeluznante relato que descubre la terrible realidad masónico-progresista-lusitana). Interpretada por el apenas iniciado y joven galán: Julio Rodríguez<sup>150</sup>.

Uno de los ingeniosos poemas que el *seudomarqués de Serafín* incluye en su abigarrada página dedicada a “Los atroces zarzuelones”, dice así:

Esta patria entrañable y elegida  
impermeable al divorcio y el “striking”  
esta piel de morlaco mal curtida  
por Fofós, por Fofitos y Milikis,  
este hermoso país  
cuyo beato espíritu alardea  
fanático de Cruyff  
y el niño é la Capea  
ebrio de demagogía y vodevil  
repele la cultura porque sí  
pues la cree masónica-europea<sup>151</sup>

Y en el artículo de Gonzalo Vivas citado más arriba (“La Historia de España que yo estudié”), se incluyen también estas líneas alusivas a Fernando VII: “Le

---

146. Fue gobernador civil de Asturias, secretario general del Instituto Nacional de Industria y presidente de la Empresa Nacional de Artesanía.

147. *LC*, 31/XII/1972, 3.

148. *LC*, 12/VIII/1973, 3.

149. *LC*, 3/XI/1974, 12.

150. *LC*, 26/I/1975, 3.

151. *LC*, 2/II/1975, 24. Otro de la misma página ya ha sido incluido en la voz *Judeo-masónica*.

sucede en el trono su hija Isabel II hasta que es arrojada de él por una conspiración masónica, siguiéndose una época de caos y anarquía, que culmina con el advenimiento de la Primera República, de ignominioso recuerdo<sup>152</sup>.

Regresa la sorna de García Pavón en su “Europa, la malvecina”, en donde habla de nuestro irremediable futuro ligado a Europa; pero añade, con malicia: “Aunque a cambio haya que aceptar ciertas películas pornográficas, y soportar la masónica democracia liberal”<sup>153</sup>.

Rafael Castleman titula “Alto voltaje” su relato en *¡Tiembale después de haber reído!*, en el que nos brinda una descripción muy a tono con el misterio que la sección requiere. “Junto a una puerta pintada de color butano el símbolo masónico y amenazador de la calavera y las dos tibias cruzadas”<sup>154</sup>. Y el mismo autor, poco tiempo después, publicaba su “Magia gris” en donde escribe “que los designios del Sumo Ser que aparecía en las estampas del Catecismo Ilustrado con las crenchas flotantes y coronado por un triángulo casi masónico — Buenaventura habría de señalar este detalle con mordacidad llegado a la edad del cinismo— eran designios inescrutables”<sup>155</sup>.

Con el nuevo pseudónimo de *Faletenko* regresa otro de los autores que ya han desfilado por estas páginas por utilizar términos alusivos a la masonería. Ahora lo hace en “Voces de ultratumba”, en donde, entre las frases que dos parapsicólogos graban en un cementerio, aparece este descabellado párrafo: “nuestra dialéctica no entenebrecida por las falsas promesas y nuestro gesto franco en contraste con el signo masónico del puño cerrado. ¡Somos la nueva energía, y como somos eternos, el futuro nos juzgará!”<sup>156</sup>.

En el artículo “Luz verde a la democracia orgánica”, *Eco* regresa a la situación política del momento con algunos comentarios irónicos en el mismo registro que lo harían los inmovilistas de entonces. “El *Proyecto Suárez* de Reforma Política, engendro demoliberal y masónico, no pretende otra cosa que hacernos retroceder al siglo pasado, imponiéndonos una democracia obsoleta e ineficaz, como muy bien demuestra la experiencia”<sup>157</sup>. Y dos números más tarde, *Casiopea*, en “Escenas imposibles. Porra y figura hasta la sepultura”, refiriéndose a una reunión de “Coordinación Democrática”, habla de Joaquín Ruiz Jiménez, en los siguientes términos:

de natural rojillo, aunque disfrazado, como es costumbre, de talar ropaje. Sus palabras, mesuradas y serenas, escondían como siempre la natural subversión propia de Justicia y Paz y ese manual masónico que se denomina Derechos Humanos<sup>158</sup>.

---

152. Especial “Historia de España”, *LC*, 12/X/1975, 3.

153. Especial “Europa”, *LC*, 23/XI/1975, 13.

154. *LC*, 28/III/1976, 30.

155. *¡Tiembale después de haber reído!*, *LC*, 2/V/1976, 20.

156. *LC*, 18/VII/1976, 18.

157. *LC*, 7/XI/1976, 6.

158. *LC*, 21/XI/1976, 20.

El 12 de diciembre, en relación con unas supuestas pintadas aparecidas “en diversas provincias españolas, *Blaki* comenta: “Miembros del Gabinete se han puesto al habla con los más prominentes grafólogos del país para averiguar estos enigmas por si se trata de alguna consigna o maniobra de origen masónico (*signos masónicos*)”<sup>159</sup>.

En una de las viñetas ya citadas en la voz *Judeo-masón* hablábamos de un cartel con una inscripción alusiva. Pues bien, en otro de aquellos dibujos de Serafín se decía de una “mocita lorquiana”, que “fue dos veces a la horca / primerito, por *masónica* / y después, por lo de Lorca”<sup>160</sup>. Y en marzo, el mismo dibujante elabora un chiste en el que un “ultra”, a raíz de una noticia del secuestro de un magnate que están dando por televisión, le comenta a su descocada y joven amante: “¡Qué tiempos! En mi época sólo nos atrevíamos a secuestrar la cabeza del toro *Islero* que mató a Manolete para que la Europa masónica no divulgara que estaba afeitado...”<sup>161</sup>.

Con el título de “El centro aplasta al centro”, en *Los Episodios Nacionales de Tío Oscar*, vemos varios comentarios sobre los principales políticos del momento, tras celebrarse las elecciones generales del 15 de junio de 1977. Del representante de “Fuerza Nueva”, se dice: “Don Blas dice que las elecciones son un parchís demócrata-masónico”<sup>162</sup>.

En las *Parábolas de Asmodeo*, de Rafael Castellano, leemos en una parte del relato: “Y llegaron al Monasterio de los Agonicistas en Sorrelentes del Bastardo. Un gesto masónico-bizantino del Nicasio hizo que el tornero les franqueara la puerta”<sup>163</sup>.

Hasta Carmen Díez de Rivera colaboró con *La Codorniz* (“Hoy escribe...”) con un artículo titulado “La reina del hogar”, en el que se refería al equipo de la revista, bromeando, como “esta horda roja y masónica”<sup>164</sup>.

### **T) *Rosacruces***<sup>165</sup>

### **U) *Secta /as***

Este vocablo aparece en 84 ocasiones en singular<sup>166</sup> y 11 en plural. Si bien, la mayoría de las veces no está asociado a la masonería sino a otro tipo de

---

159. *La Codorniz*— *Exclusivas*. “Profusión de *pintadas* enigmáticas”, *LC*, 12/XII/1976, 4.

160. “Biográfica zarzuela de Don Furcio Corruptela”, *por el Seudomarqués de Serafín*, *LC*, 30/I/1977, 11. En esta ocasión el término *masónica* actúa como sustantivo, equivalente a *masona*.

161. *LC*, 13/III/1977, 6.

162. *LC*, 3/VII/1977, 23.

163. “Memento pecunium, qua pulvis es”, *LC*, 6/XI/1977, 30.

164. *Diga lo que quiera de lo que quiera... y que sea lo que Dios quiera*, *LC*, 25/XII/1977, 13.

165. Véase la voz *Francnasón* (*LC*, 21/X/1973, 8).

166. En cuatro de ellas el programa confunde *secta* con otras palabras de cinco letras tales como *decía*, *poeta*, *según* (en dos ocasiones) e incluso con la ciudad suiza de *Sessa*.

ideologías o religiones. Desde 1942, en que se utiliza por vez primera, aparece casi todos los años en expresiones de lo más variado. Como por ejemplo: “secta protestante de los anabaptistas”<sup>167</sup>, “peligrosa secta secreta”<sup>168</sup>, “la secta de Calvino”<sup>169</sup>, “una secta china”<sup>170</sup>, “secta pagana”<sup>171</sup>, “secta judía”<sup>172</sup> o “secta judaica”<sup>173</sup>, “secta del Mau-Mau”<sup>174</sup>, “secta del *Ku-Klux-Klan*”<sup>175</sup>, “secta de los musulmanes negros”<sup>176</sup>, y hasta “secta secreta de homosexuales”<sup>177</sup>, entre otras muchas. Y las pocas ocasiones en que se alude a la masonería como *secta*, ya han sido señaladas o lo serán en otras voces —*masón* y *sociedad secreta*— con las que aparecen combinadas.

### V) *Sociedad Secreta* / *as*

Cuando en las primeras páginas comentábamos la utilización del concepto de *Asociación Secreta* para aludir a la masonería, mencionamos esta otra variante que, tradicionalmente ha sido mucho más utilizada, aunque con el mismo significado. La palabra *Secreta* nos sitúa en los ámbitos de lo oculto, de lo enigmático, de lo peligroso, de lo prohibido o de lo inconfesable. Por ello, en los primeros años de la revista, recién promulgada la ley de Represión de la Masonería y el Comunismo<sup>178</sup>, este eufemismo permitía silenciar otros vocablos más explícitos —aunque malditos— y con ello mantener un cierto distanciamiento del aparato propagandístico y de las consignas del Régimen. Es significativo que entre 1941 y 1948 —o sea, toda la etapa de Miguel Mihura y los primeros años de Álvaro de Laiglesia— la única expresión que hemos encontrado alusiva directa o indirectamente a la masonería sea precisamente esta de *Asociación secreta*.

Las primeras veces figura en la popular sección *¿Está usted seguro?*, como respuesta verdadera a preguntas sobre “El Ángel Exterminador” —en dos ocasiones—<sup>179</sup> o la organización de los “boxers”<sup>180</sup>. Ya en 1945 la volvemos a encontrar

---

167. *LC*, 17/V/1942, 6.

168. *LC*, 26/IX/1943, 14.

169. *LC*, 27/VIII/1944, 10.

170. *LC*, 5/X/1947, 6.

171. *LC*, 14/XII/1952, 13.

172. *LC*, 16/X/1955, 10 y 19/V/1957, 14.

173. *LC*, 31/XII/1972, 5.

174. *LC*, 26/VII/1953, 5.

175. *LC*, 15/XI/1959, 11 y 23/XII/1962, 4.

176. *LC*, 1/VI/1969, 3.

177. *LC*, 28/X/1973, 3.

178. MORALES RUIZ, Juan José, *La publicación de la Ley de represión de la Masonería en la prensa de la España de postguerra (1940)*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1992.

179. *LC*, 24/V/1942, 8 y 23; y 4/IV/1943, 4. La pregunta en esta segunda ocasión es sarcástica. Dice así: “Díganos, sin miedo, que no le va a pasar nada, cuál de estas sociedades secretas tuvo su sede en España”. Y la relación de posibles respuestas, es esta: *La mano negra* / *La camorra* / *Los carbonarios* / *El ángel exterminador* / *El dragón rojo* / *El Katipunám*.

180. *LC*, 30/VIII/1942, 8 y 23.

en “¡La página del *Damero Maldito!*”, de Conchita Montes, cuya letra *L* es: “Dícese de los individuos afiliados a una sociedad secreta formada por negros en la isla de Cuba”<sup>181</sup>. Y un año después, aparece como título de un chiste gráfico de *Goñi* en el que, dos encapuchados —supuestos masones— comentan algo gracioso ante la tétrica visión de unos esqueletos encadenados en una mazmorra. Esta es la única ocasión en que vemos en *La Codorniz* un dibujo tan claro y específico alusivo a la masonería, y que reúne varios de los tópicos antimasones más conocidos (misterio, poder, ocultación, secreto, crueldad, venganza, etcétera)<sup>182</sup>.



181. *LC*, 15/VII/1945, 14.

182. *LC*, 17/III/1946, 12.

En “El lector ante el misterio”, de *Cero*, se incluye un diálogo entre un tal “Señor López” y una “Novela Policíaca” que, en realidad, es la expresión en voz alta de lo que piensa mientras lee. En un momento determinado, el primero, comenta: “Ya está: La sociedad secreta, el aviso de la banda, el crimen...”<sup>183</sup>.

La sección *¡Tiembles después de haber leído!* nos aporta otro ejemplo en el relato titulado “Secuestro. Síntesis de una novela policíaca de Sir Basil Thompson”

me dio la impresión —leemos— de que decía la verdad y que muy bien pudiera configurarse la teoría de Pepper sobre la intervención de una sociedad secreta en aquel asunto (...) Mis conjeturas se hacían realidad. La desaparición de la señora Fraser debía tener otros motivos más poderosos que las imposiciones de una sociedad secreta<sup>184</sup>.

Con un sentido más frívolo se utiliza esta expresión en una historia de *Manzoni* titulada “Prohibido”, que habla de unos jóvenes contestatarios de la época que, en su afán por ser libres y no seguir la norma, fundan una sociedad titulada *S. S. C. C. P.*; o sea, “Sociedad Secreta contra cualquier prohibición”. Al final, la mala conciencia les conduce a disolverla<sup>185</sup>. Y con una intención ridiculizadora similar, *O. P.* publica una columna titulada “Dictadores de modas”, alusiva a gente ociosa y con dinero. Estos son los primeros párrafos:

Se trata de una entidad secreta, poco conocida, que tiene en la sociedad una misión muy importante, pero completamente inútil.

Sus miembros se reúnen en un reservado de una cafetería de Serrano. Son los que determinan las cosas que están de moda y las que dejan de estarlo (...). ¿De dónde ha salido la idea de que ahora se lleve la puntualidad? ¿De la sociedad secreta a que nos hemos referido!<sup>186</sup>.

En la página editorial titulada *Crítica de la vida* y bajo el título “Una secta: La de los economistas”, se recoge un fragmento de corte erudito, en el que —como vemos en el título— se incluye otro de los vocablos asociados a la masonería. Dice así: “Y pese a lo de *secta* (Pauwels y Bergier seguro que preguntarían: ‘¿Acaso los economistas no son, en cierta forma, una sociedad secreta?’), a nosotros nos caen simpáticos”; y termina: “Con unas cuantas *sectas* más así entre nosotros, llegaríamos muy lejos”<sup>187</sup>. Seis meses después, curiosamente, se vuelve a mencionar a los polémicos autores de *El retorno de los brujos* (1960) en la sección *Los derechos del mocito*, de *PGarcía*. El tema a tratar en esta ocasión se titula “Del derecho a una buena Enseñanza Media”, y en el último párrafo, leemos:

---

183. *LC*, 23/V/1948, 11.

184. *LC*, 28/VI/1953, 16.

185. *LC*, 24/X/1954, 16.

186. *LC*, 12/III/1961, 12.

187. *LC*, 16/VI/1968, 2.

Tema para un minuto de meditación: “La inadecuada preparación del Mocito de cara a un mañana, ¿es debida a una falta de perspectiva del futuro, a una equivocada proyección sociológica, o a un plan taimado de una *sociedad secreta*, minoritaria, imperialista y totalitaria, que trabaja en la sombra y quiere mantener siempre la sartén por el mango, sin importarle un comino el prójimo, como acostumbran a denunciar los inefables Pauwels y Bergier”<sup>188</sup>.

Firmado por *Un Don Nadie*, el artículo “La orden del bombo” se centra en la corrupción existente en los jurados de los premios literarios, que se intercambian premios entre ellos. “No —dice—, no se trata de una sociedad secreta (¡ojalá lo fuera!), sino más bien de todo lo contrario: es una sociedad pública y ruidosa, omnipresente y almibarada”; y añade: “No, no constituyen una sociedad secreta, aunque disfruten con los secretillos, chismorreos y *sottovoces*...”<sup>189</sup>.

En *La cárcel de papel* del 12 de agosto de 1973 (p. 5), hay una “Sentencia dictada contra *Norildis*” que, en realidad, es una crítica contra las “Exageraciones” publicitarias de esta editorial (lo que hoy sería “publicidad engañosa”), la cual en sus cartas a los particulares les invitaba a traspasar “el umbral de los mundos prohibidos” y explotaba el “morbo” de la gente con titulares como este: “Las sociedades secretas por que la gente se afilia a ellas, cómo funcionan, qué ventajas reportan y cómo consiguen sus fines”. Más adelante, la revista aclaraba que: “Considerando que sobre las sociedades secretas, la Medicina y los sueños existen centenares de libros que no llevan rombos de ninguna clase y pueden leerlos hasta los niños de ocho años, siempre que no sean analfabetos.

Considerando que lo mismo pasa con los periódicos y las revistas donde se publican frecuentemente artículos y reportajes en torno a los sueños, la Medicina o las sociedades secretas (...)”<sup>190</sup>.

En *¡Tiembale después de haber leído!*, de *Rafael Castleman*, refiriéndose a su personaje Tadeo, se comenta: “Y no pertenecía —hubiese puesto en peligro su adorado aburrimiento— a ninguna sociedad secreta capaz de apiolarle a la prójima en nombre de un ideal retribuido”<sup>191</sup>. Y, para acabar, la cita de una columna titulada, precisamente, “Sociedad Secreta”, de *Oscar Pin*, cuyo contenido, ajeno por completo a nuestro interés, comienza así: “La Sociedad Secreta Internacional para el Programa de la Mujer se encontraba reunida en sesión extraordinaria”<sup>192</sup>.

### W) *Triángulo*<sup>193</sup>

En las tablas que se adjuntan en el *Apéndice* quedan resumidos los principales aspectos tratados hasta ahora (Autores, voces, fechas y secciones). Están ordenadas

---

188. *LC*, 1/XII/1968, 4.

189. *LC*, 7/XI/1971, 11.

190. *LC*, 12/VIII/1973, 5.

191. “Celos y recelos”, *LC*, 3/III/1974, 22.

192. *LC*, 18/V/1975, 8.

193. Véanse las voces *Masonería* (*LC*, 10/XII/1967, 5) y *Masónico* (*LC*, 2/V/1976, 2).

por apellidos o pseudónimos, y se incluyen —en la columna de voces— algunas de las expresiones completas, para poder captar mejor la expresividad y el sentido de algunas frases.

## CONCLUSIONES

Se han encontrado alusiones a la masonería en 129 de los 1.858 números consultados de *La Codorniz*; lo cual representa apenas el 7 por ciento del total. Ahora bien, si consideramos la distribución cronológica de esos 129 ejemplares, la exigua percepción cambia, ya que, de ellos, los 44 primeros salen entre 1941 y 1973 y, sin embargo, los 85 restantes se acumulan en la fase final de la revista, entre 1974 y 1978. O sea, que los primeros 32 años contienen sólo el 34% de las citas, mientras que en los últimos cuatro hay un 66% de ellas. Lo cual contradice lo que supuse en un principio, que el contexto histórico del primer franquismo —ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, incluida— condicionaría a que una revista de estas características, hecha por hombres supuestamente afines, colaborase en la medida de sus posibilidades “humorísticas” con el aparato de propaganda del Régimen, para divulgar y asentar socialmente determinados principios antimasonícos.

Sin embargo, la publicación no sólo no colaboró sino que se mantuvo al margen, en un elocuente silencio, durante mucho tiempo. Hasta 1948 en que aparece —descontextualizada— la voz *masonería*, las únicas expresiones que vagamente nos la podían recordar eran *asociación secreta* o *sociedad secreta*, incluidas anecdóticamente en páginas de entretenimiento cultural. El resto de términos alusivos fueron apareciendo de forma aislada y distanciadamente: *masónico*, en 1952; *masón*, en 1955; *francmasón*, en 1956. Hasta 1967 no se mencionan en un sentido simbólico *compás* o *triángulo*. Y lo mismo ocurre hasta dos años después con *secta* o *logia*. Antes de 1968 no hubo más de dos números al año en los que se aludiese de forma breve y coyuntural a la Orden del Gran Arquitecto. Sin olvidar que, hasta 1964, hubo diez años en los que no hemos hallado alusión alguna<sup>194</sup>.

Es, pues, a partir de 1968 cuando la presencia de la masonería en las páginas de *La Codorniz* se incrementa. Los primeros años —entre 1968 y 1973— lentamente; luego, entre 1974 y 1978, de forma explosiva<sup>195</sup>. Las razones, evidentemente, hay que buscarlas en la apertura que supuso la ley Fraga (1966), pero sobre todo en el resquebrajamiento político y moral del sistema.

El discurso que mantiene la revista en esos años trata, por una parte, de enlazar con las nuevas generaciones que no hicieron la guerra y a las que se les plantea un mundo incierto pero esperanzador; y por otro, contribuir al descrédito y ridiculización de muchos de los tópicos ideológicos en que se apoyaba el Régimen —el del

---

194. Son éstos: 1941, 1944, 1947, 1950, 1951, 1957, 1959, 1960, 1963 y 1964.

195. En 1974, son 18 los números con referencias masónicas; en 1975, 16; y en 1976 y 1977, 24 cada año. O sea, en un 40% de los números publicados en esos cuatro años.



contubernio judeo-masónico, por ejemplo —, exponiéndolos a la vergüenza pública en su verdadera desnudez e insignificancia, como frutos de un delirio histórico. Lo primero nunca lo consiguió; *La Codorniz*, sencillamente, era de otra época; hablaba un lenguaje de otra época y se recreaba en una estética de otra época<sup>196</sup>. Y lo segundo, en cierta medida, sí, pero en el contexto en que lo hizo —al alimón con buena parte de la prensa de entonces—, remando con el viento a favor, apenas si se tuvieron en cuenta sus esfuerzos y sus meritorias aportaciones.

Tales aportaciones han quedado reflejadas en las páginas de este trabajo. A través de ellas se pone de manifiesto que hubo un grupo de escritores y dibujantes a los que, por la razón que fuese, les atraía el olorillo de lo masónico. Nombres como Eduardo Mallorquí, Elías Cortés, Jorge Llopis, Rafael Castellano, García Pavón, *Serafín*, y otros cuyo pseudónimo no he podido esclarecer, manifiestan estar al corriente de lo que se traen entre manos. Puede incluso que el conocimiento que obtuvo alguno de ellos de la masonería le llegara de forma personal y hasta “secreta”<sup>197</sup>. No es un tema en el que vaya a entrar ahora. Pero lo que sí me resulta imprescindible es el poder constatar que en ningún caso existe un discurso antimasonónico en *La Codorniz*, al margen del sin fin de piruetas lingüísticas y conceptuales a las que se vieron forzados sus colaboradores a recurrir para que quedase claro que lo que decían no era lo que pensaban, sino lo que alguien les quería obligar pensar.

Me queda la duda de saber si en este discurso en concreto hubo un gran despliegue de ingenio, de talento o de humor a la hora de reflejar la crítica inherente al mensaje que se pretendía transmitir. Me temo que de todo ello hubo, pero poco. O es que quizás la descripción de la parafernalia masónica no da para mucho más, y lo poco que da apenas hace gracia.

---

196. Valga, al respecto, la opinión de Rafael Torres: “Ya en los 60 se percibe que la revista no entiende la realidad, ni sabe situarse ante ella, ni mucho menos a la cabeza de su transformación. Desprende un ácido conservadurismo ante las nuevas costumbres que le enajena el favor de los más jóvenes, y cuando en 1972 aparece *Hermano Lobo*, que no desprecia la realidad, que se abona a un humor transformado, inteligente, desinhibido y progresista, *La Codorniz* lo encaja como un tiro en el buche” (*La Esfera*, Crítica de Libros).

197. En este sentido interpreté que apuntaba Víctor Guerra, cuando en el debate subsiguiente a ésta mi comunicación, me citó la obra de César Mallorquí, *La Catedral*, por sus referencias al mundo esotérico y masónico.

## APÉNDICE

Autor	Voz	Fecha	Sección
[¿Rafael Castellano?]	Sociedad secreta	28/VI/1953	¡Tiembles después de haber leído!
Acevedo Guerra, Evaristo	Sociedades secretas	12/VIII/1973	La cárcel de papel
Acevedo Guerra, Evaristo	Masónicos	20/VII/1952	La comisaría de papel
Acevedo Guerra, Evaristo	Masonería	23/VIII/1953	La comisaría de papel
Acevedo Guerra, Evaristo	Masonería	15/VIII/1976	---
Acevedo Guerra, Evaristo	Francmasones / francmasón	17/VIII/1958	La cárcel de papel
Anónimo	Masones	11/IV/1976	Televisión
Anónimo	Masón	3/IX/1972	---
Anónimo	Masón	7/VII/1974	---
Anónimo	Masón	23/XI/1975	---
Anónimo	Mandiles con escuadras	27/IV/1975	---
Anónimo	Gran Maestre	21/XII/1952	¿Está usted seguro?
Anónimo	Escuadra	27/IV/1975	---
Anónimo	Asociación secreta	26/X/1941	---
Anónimo	Asociación secreta	27/IX/1942	---
Anónimo [¿José López Rubio?]	Sociedades secretas	4/IV/1943	¿Está usted seguro?
Anónimo [¿José López Rubio?]	Sociedad secreta	24/V/1942	¿Está usted seguro?
Anónimo [¿José López Rubio?]	Sociedad secreta	30/VIII/1942	¿Está usted seguro?
<i>Blaki</i>	Masónico / masónicos	12/XII/1976	La Codorniz – Exclusivas
<i>Blaki</i>	Masonería	6/II/1977	---
<i>By Jeben</i>	Masón	25/I/1976	---
<i>Casiopea</i>	Masónico-progresista-lusitana	26/I/1975	---
<i>Casiopea</i>	Masónico	21/XI/1976	---
<i>Casiopea</i>	Masones	9/V/1976	---
<i>Casiopea</i>	Logia masónica	25/IV/1974	---
<i>Casiopea</i>	Enanos	9/V/1976	---
<i>Castellano</i> [Rafael Castellano]	Masón	4/XI/1973	---
Castellano, Rafael	Masónico-bizantino	6/XI/1977	Parábolas de Asmodeo
<i>Cero</i> [Fernando Perdiguero Camps]	Sociedad secreta	23/V/1948	---
<i>Chicotágoras</i>	Masones	8/XII/1974	---

<i>Chicotágoras</i>	Masón	21/III/1976	---
<i>Chicotágoras</i>	Contubernio judeo-masónico	15/II/1976	---
<i>Chimo Vid</i> [Joaquín Vidal Vizcarro]	Masones	8/IX/1974	---
<i>Chimo Vid</i> [Joaquín Vidal Vizcarro]	Masonería	27/X/1974	---
<i>Coco</i> [Antonio Burgos]	Masones	14/IX/1969	Manual de conversación
<i>Conchita Montes</i> [M. <sup>a</sup> de la Concepción Carro Alcaraz]	Sociedad secreta	15/VII/1945	---
<i>Conchita Montes</i> [M. <sup>a</sup> de la Concepción Carro Alcaraz]	Masónica	30/IV/1972	---
<i>Cornelio Nepote II</i>	Conjura judeo-masónica	1/I/1978	Camaleones políticos
Díez de Rivera, Carmen	Masónica	25/XII/1977	Hoy escribe...
<i>Don Carlos</i> [Carlos Luis Álvarez Álvarez]	Masones / masonazos / masón	6/XI/1977	Los picotazos de la codorniz
<i>Don Carlos</i> [Carlos Luis Álvarez Álvarez]	Masones	17/VII/1977	Los picotazos de la codorniz
<i>Don Carlos</i> [Carlos Luis Álvarez Álvarez]	Masón	8/I/1978	Los picotazos de la codorniz
<i>Don Carlos</i> [Carlos Luis Álvarez Álvarez]	Masón	29/I/1978	Los picotazos de Cándido
<i>Don Carlos</i> [Carlos Luis Álvarez Álvarez]	Mandil	6/XI/1977	Los picotazos de la codorniz
<i>Don Carlos</i> [Carlos Luis Álvarez Álvarez]	Logia masónica	3/VII/1977	Los picotazos de la codorniz
<i>Don Carlos</i> [Carlos Luis Álvarez Álvarez]	Judeomasónico	25/IX/1977	Los picotazos de la codorniz
<i>Eco</i> [¿Elías Cortés Fernández?]	Masónico	7/XI/1976	---
<i>Eco</i> [¿Elías Cortés Fernández?]	Masonería	7/VII/1974	---
<i>Eco</i> [¿Elías Cortés Fernández?]	Masón	20/III/1977	---
<i>Eco</i> [¿Elías Cortés Fernández?]	Mandil	20/III/1977	---
<i>Eco</i> [¿Elías Cortés Fernández?]	Gran Oriente	20/III/1977	---
<i>Eco</i> [¿Elías Cortés Fernández?]	Grado	20/III/1977	---
<i>Eco</i> [¿Elías Cortés Fernández?]	Francmasón	2/VI/1974	Educación codirnesca a distancia
<i>Eco</i> [¿Elías Cortés Fernández?]	Contubernio judeo-masónico	31/XII/1976	---
<i>Ecorfe</i> [Elías Cortés Fernández]	Masónico	3/XI/1974	---
<i>Ecorfe</i> [Elías Cortés Fernández]	Masones	30/III/1975	---
<i>Ecorfe</i> [Elías Cortés Fernández]	Masonería	14/IX/1969	
<i>Ecorfe</i> [Elías Cortés Fernández]	Masonería	26/VII/1970	---

<i>Ecorfe</i> [Elías Cortés Fernández]	Masonería	16/II/1975	---
<i>Ecorfe</i> [Elías Cortés Fernández]	Masón / masones	21/IX/1975	---
<i>Ecorfe</i> [Elías Cortés Fernández]	Masón	17/III/1974	---
Editorial	Sociedad secreta	16/VI/1968	Crítica de la vida
Editorial	Masones	18/VIII/1974	---
Editorial	Masonería	21/VII/1974	Crítica de la vida
Editorial	Masón	31/VII/1977	---
Editorial	Enanos	18/VIII/1974	---
Editorial	Conspiración-liberal-marxista-masónica	12/I/1975	---
Editorial	Conjuración judeo-masónica	27/XI/1977	---
Editorial	Conjuración judeomasónica	14/VIII/1977	---
<i>El Marqués de Santillopis</i> [Jorge Llopis Establier]	Francmasonería	4/VIII/1974	---
<i>El Marqués de Santillopis</i> [Jorge Llopis Establier]	Cofrade	4/VIII/1974	---
<i>El Marqués de Serafín</i> [Serafín Rojo Caamaño]	Judeo, pasionárico y masón	16/V/1976	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Triángulo	10/XII/1967	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Rosacruces	21/X/1973	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masonerías	21/XI/1976	Huevos de la codorniz
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masonería	10/XII/1967	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masonería	28/I/1968	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masonería	29/II/1977	Huevos de la codorniz
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masonazo	17/IV/1977	Huevos de La Codorniz
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masón	19/I/1975	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masón	25/IV/1976	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Gran Maestre	19/I/1975	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Francmasones	21/X/1973	---
<i>Falete</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Compás	10/XII/1967	---

<i>Faleta</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Carbonarios	21/X/1973	---
<i>Faletenko</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masónico	18/VII/1976	---
<i>Florentina</i>	Masones	8/II/1976	---
<i>Florentina</i>	Masones	11/VII/1976	---
<i>Florentina</i>	Enanos	8/II/1976	---
<i>Florentina</i>	Enanos	11/VII/1976	---
García Pavón, Francisco	Masónica	12/VIII/1973	---
García Pavón, Francisco	Masónica	23/XI/1975	---
García Pavón, Francisco	Masones y judaizantes	9/XI/1975	---
García Pavón, Francisco	Masones	1/I/1978	---
García Pavón, Francisco	Masones	10/XI/1974	---
García Pavón, Francisco	Masones	25/IV/1976	---
García Pavón, Francisco	Masones	26/XII/1976	---
García Pavón, Francisco	Masones	7/VIII/1977	---
García Pavón, Francisco	Masones	23/X/1977	---
García Pavón, Francisco	Masonería	23/V/1976	---
García Pavón, Francisco	Masón	9/I/1977	---
<i>Gonzalo</i> [Gonzalo Vivas]	Masones	28/VIII/1966	---
<i>Gonzalo</i> [Gonzalo Vivas]	Masones	10/XI/1974	---
<i>Gonzalo</i> [Gonzalo Vivas]	Enanos	10/XI/1974	---
<i>Goñi</i> [Lorenzo Goñi Suárez]	Sociedad secreta	17/III/1946	---
<i>Jay</i>	Mandiles	12/I/1975	---
<i>Jay</i>	Judeo-masónico	23/XI/1975	---
<i>Jay</i>	Asociación-judeo-masónica	12/I/1975	---
<i>Jorgito Llopis</i> [Jorge Llopis Establier]	Masones	21/III/1975	---
<i>Juan Español (hijo)</i> [Carlos Robles Piquer]	Masónico	31/XII/1972	---
<i>Juan Español (hijo)</i> [Carlos Robles Piquer]	Masonería	21/V/1972	¡Oh, qué tiempos!
<i>Juan Español (hijo)</i> [Carlos Robles Piquer]	Masonería	31/XII/1972	¡Oh, qué tiempos!
<i>Kacero</i>	Asociación secreta	16/III/1975	Sinónimos o casi antónimos
<i>La Bea</i>	Masonería	23/X/1977	Las kakitas de la semana

Llopis Establier, Jorge	Masones	1/IX/1974	---
Llopis Establier, Jorge	Masones	27/VI/1976	---
Llopis Establier, Jorge	Mandileras	24/III/1974	---
Llopis Establier, Jorge	Logia	24/III/1974	---
Llopis Establier, Jorge	Antimasónicas	1/IX/1974	---
Lorén Esteban, Santiago	Conspiración-judeo-masónica	18/VIII/1974	---
Lorén Esteban, Santiago	Conspiración judeo-masónica-liberaloide-marxista	25/III/1976	---
<i>Mallo</i>	Conspiración internacional judeo-masónico-marxista	15/VIII/1976	---
Mallorquí del Corral, César	Conspiración-judeo-masónica	11/VIII/1974	---
Mallorquí del Corral, Eduardo	Masones	25/X/1970	---
Mallorquí del Corral, Eduardo	Masones	17/X/1971	---
Mallorquí del Corral, Eduardo	Masones	12/I/1975	---
Mallorquí del Corral, Eduardo	Masones	12/I/1975	---
Mallorquí del Corral, Eduardo	Masones	21/III/1976	---
Mallorquí del Corral, Eduardo	Judeo-masónico-marxista	31/X/1971	---
Mallorquí del Corral, Eduardo	Internacional-judeo-masónica	6/X/1974	---
Mallorquí del Corral, Eduardo	Internacional-judeo-masónica	8/XII/1974	---
<i>Manzoni</i> [Carlo Manzoni]	Sociedad secreta	24/X/1954	---
Marrodán, Joaquín María	Masonería	8/V/1977	Los ficheros de Bardaxí
Marrodán, Joaquín María	Masón	19/I/1969	Los ficheros de Bardaxí
<i>Mingote</i> [Ángel Antonio Mingote Barrachina]	Masón	1/VII/1977	---
<i>O. P.</i> [Fernando Perdiguero Pérez]	Sociedad secreta	12/III/1961	---
<i>Orqui</i> [Eduardo Mallorquí del Corral]	Masones	6/II/1977	---
<i>Orqui</i> [Eduardo Mallorquí del Corral]	Masonería	29/X/1972	Telín, telón
<i>Orqui</i> [Eduardo Mallorquí del Corral]	Masonería	23/II/1975	Made in Spain
<i>Orqui</i> [Eduardo Mallorquí del Corral]	Masón	30/III/1975	Spain
<i>Orqui</i> [Eduardo Mallorquí del Corral]	Judeo-marxista-brechtiano-masónico	11/VII/1976	El Teatro

<i>Orqui</i> [Eduardo Mallorquí del Corral]	Contubernio judeomasónico	10/IV/1977	El Teatro
<i>Óscar Pin</i> [Fernando Perdiguero Pérez]	Sociedad secreta	18/V/1975	---
<i>Óscar Pin</i> [Fernando Perdiguero Pérez]	Contubernio judeo-masónico	8/VIII/1976	---
<i>Pal</i> [¿Ángel Palomino Jiménez?]	Masón	23/XII/1962	---
<i>Paquito Zoom</i>	Masones	22/III/1976	Televisión
<i>Per Nelo</i>	Masones-comunistas	8/IX/1974	---
<i>Petigo</i>	Contubernio-judeo-masónico	16/I/1977	---
<i>Pgarcía</i> [José García Martínez-Calín]	Sociedad secreta	1/XII/1968	Los derechos del mocito
<i>Pitigrilli</i> [Dino Segre]	Masónicas	6/XII/1970	El cuento de Pitigrilli
<i>Pitigrilli</i> [Dino Segre]	Masonería	18/VII/1965	---
<i>Pitigrilli</i> [Dino Segre]	Francmasón	15/VII/1957	---
<i>Psudo Marqués de Serafín</i> [Serafín Rojo Caamaño]	Judeo-marxi-masón	30/I/1977	---
<i>Pseudo Marqués de Serafín</i> [Serafín Rojo Caamaño]	Enano	30/I/1977	---
<i>Rafael Castleman</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Triángulo	2/V/1976	¡Tiemblo después de haber reído!
<i>Rafael Castleman</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Sociedad secreta	3/III/1974	¡Tiemblo después de haber reído!
<i>Rafael Castleman</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masónico	28/III/1976	¡Tiemblo después de haber reído!
<i>Rafael Castleman</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masónico	2/V/1976	¡Tiemblo después de haber reído!
<i>Rafael Castleman</i> [Rafael Castellano de la Puente]	Masonería	18/IV/1976	---
<i>Rossi</i> [Antón Germano Rossi]	Masonería	28/XI/1948	---
Sánchez Martínez, Alfonso	Masonería	11/IX/1949	¿Está usted seguro?
Sánchez Martínez, Alfonso	Asociación secreta	1/XI/1953	¿Está usted seguro?
<i>Seudomarqués de Serafín</i> [Serafín Rojo Caamaño]	Masónica-europea	2/III/1975	---
<i>Seudomarqués de Serafín</i> [Serafín Rojo Caamaño]	Masónica	30/I/1977	---
<i>Seudomarqués de Serafín</i> [Serafín Rojo Caamaño]	Masónica	13/III/1977	---
<i>Seudomarqués de Serafín</i> [Serafín Rojo Caamaño]	Judeo-masónica-enana	2/III/1975	---
<i>Sir George Llopis</i> [Jorge Llopis]	Antimasónica	5/I/1975	---
Summers Rivero, Manuel	Masones	17/VII/1977	Si lo sé, no vengo

Summers Rivero, Manuel	Masones	9/X/1977	Si lo sé, no vengo
<i>Tío Óscar</i>	Demócrata-masónico	3/VII/1977	Los Episodios Nacionales
<i>Ulises</i> [Ángel Palomino Jiménez]	Masones	18/XII/1966	De tomo y lomo
<i>Ulises</i> [Ángel Palomino Jiménez]	Masonerías	31/III/1968	De tomo y lomo
<i>Un Don Nadie</i>	Sociedad secreta	7/XI/1971	---
V. [Víctor Vadorrey Gil]	Masones	1/VII/1977	---
<i>Vickini</i> [Víctor Vadorrey Gil]	Masones / masón	6/X/1974	---
<i>Vickini</i> [Víctor Vadorrey Gil]	Masonería	31/XII/1972	---
<i>Víctor Uve</i> [Víctor Vadorrey Gil]	Masón	27/VI/1976	---
<i>Víctor Uve</i> [Víctor Vadorrey Gil]	Masón	25/XII/1955	---
Vidal Vizcarro, Joaquín	Masona y herética	22/II/1976	---
<i>Villagómez</i> [Julio Cebrián Villagómez]	Gran Logia	28/XII/1969	Plásticos y Plastas
Vivas, Gonzalo	Masónica	12/X/1975	---
Vivas, Gonzalo	Masonería	12/X/1975	---



# Gabriele D'Annunzio fra massoneria ed esoterismo

LUIGI PRUNETI

*Universidad de Florencia*

Gabriele D'Annunzio ebbe con l'esoterismo un rapporto particolare, tanto che Cecilia Gatto Trocchi scrisse: "*l'opera [... del Nostro] è solcata dal gusto magico del mistero secondo la moda del periodo e i suoi rapporti con l'esoterismo sono molto [...] profondi*"<sup>1</sup>.

Il Poeta fin dalla giovinezza fu, infatti, attratto da tutto ciò che sapeva di paranormale ad iniziare dallo spiritismo, allora molto di moda. Fra il 1892 e il 1893, ad esempio, frequentò a Napoli il salotto della nobildonna russa Polozzof, dove si tenevano conventicole spiritiche, con la presenza di Eusapia Paladino<sup>2</sup>. Fu questo il momento in cui la celebre *medium* raggiunge una fama internazionale. Già nel 1891 Ercole Chiaia e Federico Verdinois avevano convinto Cesare Lombroso ad assistere ad una seduta, durante la quale un pesante mobile, posto a tre metri di distanza, si spostò. Lo scienziato ne rimase sconvolto e confessò: "Sono tutto confuso e mi rammarico di aver combattuto con tanta ostinazione la possibilità dei fatti detti spiritici; dico "fatti" perché sono ancora avverso alla teoria". L'anno successivo, a Milano, si ripeterono gli esperimenti, questa volta, oltre a Lombroso, furono presenti Richet, Aksakov e l'astronomo Schiapparelli. Accaddero eventi inspiegabili e la stampa ne dette ampio riscontro<sup>3</sup>.

D'Annunzio fu uno dei pochi privilegiati ammessi alla corte della sensitiva, vide con i propri occhi, constatò con mano e ne restò affascinato. Certo la sua non fu una conversione, giacché da sempre era stato avvinto dall'esoterico, tanto che in un articolo apparso su "La Tribuna" del 1887 aveva confessato: "Io sono

---

1. GATTO TROCCHI, C., *Il Risorgimento esoterico. Storia esoterica d'Italia da Mazzini ai nostri giorni*, Milano, 1996, p. 174.

2. MAZZA, A., *D'Annunzio Sciamano*, Milano, 2001, pp. 92-93.

3. PRUNETI, L., *Gabriele d'Annunzio, la massoneria e l'occulto*, in "Archeomisteri", a. IV n. 35, Settembre-Ottobre 2007, p. 53.

un ardentissimo novizio della scienza occulta. Da qualche tempo vivo in un altro mondo”<sup>4</sup>.

L’occulto lo avvinceva, sentiva intorno a sé e dentro di sé forze inspiegabili, si reputava un guaritore e nei suoi scritti privati affermava che “col semplice tocco delle dita” era capace di togliere “la stanchezza ed ogni altra pena”<sup>5</sup>. Una volta poi confidò al dottor Antonio Duse di essere un ipnotizzatore: “Stanotte, pur soffrendo della mia corizza certo aggravata da iodismo nasale, ho vegliato l’inferma: e ho, ancora una volta, felicemente sperimentato il mio straordinario potere ipnotico”<sup>6</sup>. Aveva pure una vera ossessione per amuleti e talismani, con i quali intendeva proteggere se stesso e gli amici dalla “*nigra magia*”. Spesso li produceva di persona, in oro e in argento, avevano forma di galletti, tartarughe, aquile, cuori, ornati da pietre preziose. Alcuni recavano incisi motti come “Cum pennis cor” o “Non timeo culices”<sup>7</sup>. Il Comandante non se ne separava mai, lo accompagnavano in ogni impresa e ne regalò di preziosi a Mussolini, a Salvator Gotta e a Tazio Nuvolari “*l’automobilista più veloce del mondo*”<sup>8</sup>.

A questo si aggiunga che in lui soffiava potente *l’esprit du siècle* e pertanto lo straordinario, sotto ogni forma, lo ammaliava. *Le Novelle della Pescara* ne sono un esempio: le scene, in taluni casi esageratamente crude, si mischiano all’abnorme, ad un senso del tragico derivato da una ferocia ancestrale. Il sangue è presente in modo ossessivo come nella *Vergine Orsola*, dove la protagonista, muore per un’emorragia dovuta ad un aborto mal riuscito e alle bastonate di un cieco che la scambia per un cane:

“Orsola [...] giunse alla casa di Rosa Catena, entrò; presa dalla vertigine, cadde in mezzo al pavimento. E, come il profluvio del sangue ricominciava, la paralisi le occupò la metà inferiore del corpo, ogni facoltà del moto volontario in lei si spense [...] Mua, il padre, un mostro di vecchiaia umana [...] tentava vagamente con la punta del bastone i mattoni intorno a sé per scoprire la causa del rumore improvviso [...] Allora ai piedi del mostro orrendo, in mezzo al sangue del peccato, la sposa violata del Signore per alcuni attimi si agitò nella convulsione mortale [...] Il vecchio credendo che fosse entrato il mastino del beccaio, allungava il bastone per scacciarlo; e percoteva la moribonda”<sup>9</sup>.

Nel *Traghetttore*, invece, la narrazione è caratterizzata da una continua anticipazione del fato. Nel racconto, ispirato da uno scritto di Guy de Maupassant<sup>10</sup>,

---

4. GATTO TROCCHI, C., *Il Risorgimento esoterico ...*, op. cit., p. 171.

5. MAZZA, G., *Gabriele d’Annunzio, Vate e sciamano*, in *Esoterismo e fascismo*, a.c. di DE TURRIS, G., Roma, 2006, p. 301.

6. *Ibidem*, p. 300.

7. *Ibidem*, pp. 298-299.

8. *Ibidem*, p. 299.

9. D’ANNUNZIO, G., *Le novelle della Pescara*, Milano, 1974, p. 101.

10. SALERNO, F., *Testi velati testi svelati. Dieci misteri della letteratura italiana*, Napoli, 2005, p. 123.

l'anziana Laura Albònico desidera vedere il figlio, avuto in gioventù da una relazione clandestina. Il suo è un viaggio verso la morte, preannunciata dalle figure deformi che incontra lungo il cammino, dai mendicanti simili a demoni infernali, dalle sensazioni che il momento e il paesaggio generano su di lei, cosicché “*il fruscio dei rami, il canto delle cicale, il lampeggio delle acque [...] le dava ora una visione leggermente rossa, un principio di vertigine*”<sup>11</sup>. Infine il figlio traghettatore, appare come una sorta di Caronte, nella sua ferinità dettata dagli occhi iniettati di sangue, dal petto villosa, dalla sua “incompostezza brutale” e dalle mani “enormi, gonfie di vene sul dorso”<sup>12</sup>. Sulla chiatta infernale si svolge l'ultimo tragitto e nelle acque del fiume vi è l'epilogo della storia di Laura che, incontrando il frutto dell'antica colpa, ne pagherà il fio con la morte.

Era ovvio che D'Annunzio, così recettivo a tutto ciò che fosse ammantato di mistero, subisse il fascino della massoneria, la quale a sua volta vide nell'Abruzzese il vate della nuova Italia, il personaggio capace di risollevare le sorti del Paese, umiliato dalla pace di Versailles. Non a caso i rapporti fra il Nostro e l'Istituzione divennero particolarmente intensi durante il periodo dell'avventura fiumana. A quei mesi risale il carteggio con Giacomo Treves, fratello di Palazzo Giustiniani, al quale D'Annunzio scrisse: “Bevi con i compagni questo fervido vino italiano alla salvezza di Fiume che è oggi l'eroina della libertà nel mondo folle e vile. Per Fiume Italiana. Alalà”<sup>13</sup>.

Treves fu uno dei principali artefici della spedizione e fece parte di un comitato segreto, costituito dalla Loggia *Oberdan* e da altre officine triestine. Lo scopo di tale organismo era quello di fornire le necessarie risorse logistiche e finanziarie ai legionari, già sul piede di partenza e, il 7 Settembre, alcuni delegati incontrarono a Venezia il Comandante per prendere gli ultimi accordi. Tutto era pronto e cinque giorni più tardi i volontari occuparono Fiume, proclamandone l'annessione al Regno d'Italia. Fra di loro erano numerosi i massoni<sup>14</sup> e il Grande Oriente si mobilitò per il buon fine dell'impresa: fu aperto un credito di 2.000.000 di lire, mentre carbone e viveri erano inviati nella città presidata.

Agli aiuti diretti si sommarono quelli indiretti, dovuti alla Croce Rossa Italiana che si allineò sulle posizioni dei giustiniani per volontà del suo presidente, il fratello Giovanni Ceraiolo<sup>15</sup>.

In quei giorni di entusiasmo e speranza, i rapporti fra D'Annunzio e i vertici del Grande Oriente furono strettissimi, egli era in contatto col Gran Maestro,

---

11. D'ANNUNZIO, G., *Le novelle della Pescara ...*, op. cit., p. 255.

12. *Ibidem*, p. 260.

13. MOLA, A. A., *Storia della Massoneria italiana dalle origini ai nostri giorni*, Milano 1992, p. 452; MOLA, A. A., “L'ultima impresa del Risorgimento: La Massoneria per D'Annunzio a Fiume (dalle carte di Giacomo Treves)” in AA. VV., *La liberazione d'Italia nell'opera della Massoneria*, a. c. di MOLA, A. A., Foggia, 1990, pp. 261-304.

14. CONTI, F., *Storia della Massoneria italiana, dal Risorgimento al fascismo*, Bologna, 2003, p. 267.

15. MOLA, A. A., *Storia della Massoneria italiana ...*, op. cit., p. 455.

l'avvocato Domizio Torrigiani<sup>16</sup> e più tardi riconobbe che “senza l'appoggio incondizionato della massoneria l'impresa di Ronchi non avrebbe potuto raggiungere il suo obiettivo”<sup>17</sup>. Poi qualcosa s'incrinò e già alla fine di Novembre le relazioni si raffreddarono<sup>18</sup>.

Cosa era successo? I motivi furono sicuramente molteplici e in gran parte di natura politica, probabilmente ebbe però un certo peso anche l'intromissione dell'altra comunione massonica peninsulare: la Serenissima Gran Loggia d'Italia<sup>19</sup>. Questa obbedienza, sorta come è noto nel 1908 a seguito della scissione promossa da Saverio Fera, era allora capitanata da Vittorio Raoul Palermi, definito da Terzaghi “impasto di astuzia, di sottigliezza e di doppiezza”<sup>20</sup>. Egli prese accordi più o meno sotterranei col Comandante poi, nel 1920, inviò a Fiume una delegazione di alti dignitari che, nel corso di una breve cerimonia, elevò, *honoris causa*, il “Poeta Soldato” al 33° grado del Rito Scozzese Antico ed Accettato<sup>21</sup>.

Il Gran Maestro del G.O.I. accusò il colpo e cercò di convincere il Nostro a non essere strumento della “piccola cospirazione di quei poveri secessionisti”<sup>22</sup>, quindi invitò Treves ad intervenire affinché “l'italico Vate” entrasse nelle fila di Palazzo Giustiniani:

“Se D'Annunzio — scrisse — non vorrà essere dei nostri ha egli bisogno di cadere in un sì indegno pasticcio? Egli è naturalmente di casa quando lo voglia, e col debito d'onore, s'intende bene. Ma io non poteva sollecitarlo. Vedi tu, del resto”<sup>23</sup>.

Furono sforzi vani, l'Abruzzese si tenne ben stretta la candida sciarpa del 33° Grado, sembra inoltre che a quel punto fosse già stato regolarmente iniziato nell'officina XXX *Ottobre* della Serenissima Gran Loggia, questo almeno testimoniò Allegrì nel 1928:

“Mentre mi trovavo a Fiume quale legionario tenente aiutante maggiore dell'8° Reparto d'assalto venni iniziato dalla loggia massonica “XXX Ottobre” per mezzo di un certo Grande Ufficiale Ettore Vecchietti, che si trovava di passaggio a Fiume quale Ispettore della Cassa Nazionale Infortuni. Tale Loggia dipendeva dalla Massoneria di Piazza del Gesù. Venerabile di essa era l'inge-

---

16. CONTI, F., *Storia della Massoneria italiana ...*, cit., p. 267; PADULO, G., *La Massoneria italiana nel XX secolo. Dall'interventismo al fascismo*, in *Storia d'Italia, Annali XXI, La Massoneria*, a. c. di CAZZANIGA, G. M., Torino, 2006, p. 666.

17. LETI, G., *Carboneria e Massoneria nel Risorgimento italiano*, Bologna, 1925, p. 392.

18. CONTI, F., *Storia della Massoneria italiana ...*, op. cit., p. 269.

19. PRUNETI, L., *Gabriele d'Annunzio la massoneria e l'occulto ...*, op. cit., p. 53.

20. TERZAGHI, M., *Fascismo e Massoneria*, Milano, 1950, p. 34.

21. GENTILE, C., *L'altro d'Annunzio*, Foggia, 1982, p. 8.

22. PRUNETI, L., *La Tradizione massonica scozzese in Italia*, Roma, 1994, p. 103.

23. MOLA, A. A., *L'ultima impresa del Risorgimento ...*, op. cit., p. 300.

gnere Attilio Prodam e fra gli iscritti vi erano molti membri del Gran Consiglio Nazionale fiumano fra i quali rammento il comandante D'Annunzio<sup>24</sup>.

D'altra parte il Poeta non comprendeva perché un'associazione che si auto-definiva universale e incensava l'unione e la fratellanza fosse divisa in fazioni. Considerava primogeniture e regolarità favole, specie in un momento così difficile e particolare, aborrisce inoltre l'idea di essere trascinato in diatribe da "chiesuole". La massoneria, in vero, lo aveva aiutato, tanto che sui gagliardetti dei legionari avrebbero potuto ben figurare squadra e compasso. Molti suoi commilitoni avevano ricevuto il crisma latomistico e, annota Mola, la "marcia di Ronchi" "[aveva avuto] i colori di un corteo libero muratorio"<sup>25</sup>, il resto però erano isterie di uomini, lontanissime da ideali e valori. Questi ultimi furono inseriti nella *Carta della Reggenza del Carnaro*, pervasa dalle idee più avanzate dei liberi muratori di allora,

"chiamati a confrontarsi con le esperienze bolsceviche e a misurarsi con l'immagine che in Occidente si aveva di Lenin e Trockij, ai quali molti attribuivano non dimenticate esperienze liberomuratorie"<sup>26</sup>.

Un esempio evidente del contributo massonico alla *Carta* lo si rileva nel paragrafo riservato ai rapporti fra Stato e Chiesa, così esplicitato:

"Le libertà fondamentali sono garantite a tutti i cittadini. Ogni culto religioso è ammesso e rispettato e può edificare il suo tempio. Ma nessun cittadino invochi la credenza o i suoi diritti per sottrarsi all'adempimento dei doveri prescritti dalla legge"<sup>27</sup>.

Siffatto concetto fu poi sottolineato con vigore dall'articolo LIV del titolo *L'istruzione pubblica*:

"Alle chiare pareti delle scuole [...] non convengono emblemi di religione né figure di parte politica. Le scuole pubbliche accolgono i seguaci di tutte le confessioni religiose, i credenti di tutte le fedi, e quelli che possono vivere senza altare e senza Dio. Perfettamente rispettata è la libertà di coscienza. E ciascuno può fare la sua preghiera tacita".

Sembra, commenta Aldo Alessandro Mola, di leggere puro distillato "[dell'] alambiccico massonico"<sup>28</sup>.

---

24. VANNONI, G., *Massoneria Fascismo e Chiesa cattolica*, Bari, 1980, p. 52, nota 133.

25. MOLA, A. A., *Storia della Massoneria italiana ...*, op. cit., p. 454.

26. *Ibidem*, p. 463.

27. GENTILE, C., *L'altro D'Annunzio ...*, op. cit., p. 137.

28. MOLA, A. A., *Storia della Massoneria italiana ...*, op. cit., p. 463.

D'Annunzio fu dunque iniziato, massone e sensitivo. Secondo alcuni studiosi avrebbe aderito anche al Martinismo, assumendo il nome di *Ariel*<sup>29</sup>, ma di questi interessi quale testimonianza lasciò nella sua opera letteraria<sup>30</sup>? Non essendo possibile esaminare l'intera produzione dell'Immaginifico, mi limiterò a rilevare alcuni aspetti, a mio giudizio particolarmente significati.

Parto da *Il Fuoco*, una storia dai risvolti autobiografici, ove i personaggi principali celano lo stesso poeta e l'amante Eleonora Duse. Foscarina, la protagonista femminile è, come la Duse, un'attrice destinata ad innamorarsi morbosamente di Stelio Effrena (leggi D'Annunzio) e a donargli "il meglio della propria esistenza". La passione esplose in una Venezia torbida e sensuale, ove gli echi del passato e lo splendore dell'arte s'accordano a struggenti paesaggi autunnali<sup>31</sup>. Nelle vicende di questo voluttuoso e tormentato idillio vi è una sorta di presagio, avvertito dalla donna in un inquietante labirinto vegetale "estrinsecazione delle pulsioni sadiche del protagonista Stelio e [...] deflagrazione delle paure erotiche e delle pulsioni masochistiche della femmina amante"<sup>32</sup>. La descrizione del luogo si sposa allo stato d'animo angosciato di Foscarina, cosicché la paura, l'orrore sono visti "come fonte di diletto e di bellezza"<sup>33</sup>:

"Ella cercò qua e là le radure per ficcarvi lo sguardo. Non scorgeva se non la trama spessa dei rami e il rossore del vespro che gli accendeva tutti da una banda mentre l'ombra dall'altra li annerava. I bussi<sup>34</sup> e i carpini erano commisti, le foglie sempre verdi si confondevano con le morienti, quelle più fosche con quelle più pallide, in un contrasto di vigore e di languore, in un'ambiguità che aumentava lo smarrimento della donna ansante [...]. Ella si volse, corse, girò, tentò di penetrare la muraglia, allargò la fronda, spezzò un ramo. Non vide nulla fuorché l'intrico molteplice ed uguale. Udì infine un passo così da presso che pensò di averlo alle spalle, e trasalì. Ma s'ingannava. Esplorò anche una volta l'irrimediabile carcere arboreo che la serrava, ascoltò, attese; udì il proprio anelito e il battito dei suoi polsi. Il silenzio era divenuto altissimo. Ella guardò il cielo che si curvava immenso e puro sulle due pareti ramosi in cui ella era prigioniera. Pareva che non vi fosse al mondo se non quell'immensità e quell'angustia. Ella non riusciva a separare col suo pensiero la realtà del luogo dall'immagine del suo supplizio interiore, l'aspetto naturale delle cose da quella specie di vivente allegoria creata dalla sua propria angoscia"<sup>35</sup>.

---

29. VENTURA, G., *Tutti gli uomini del Marinismo*, Roma 1978, p. 69; BRUNELLI, F., *Il Marinismo e l'Ordine Marinista*, Perugia, 1980, p. 98; GALLI, G., *La politica e i maghi, da Richelieu a Clinton*, Milano, 1995, p. 215.

30. Cfr. GENTILE, C., *Gabriele D'Annunzio iniziato*, Napoli, 1948.

31. PRUNETI, L., *Il sentiero del bosco incantato. Appunti sull'esoterico nella letteratura*, Bari, 2009, p. 55.

32. ORVIETO, P., *Labirinti castelli giardini. Luoghi letterari di orrore e smarrimento*, Roma, 2004, pp. 107-108.

33. PRAZ, M., *Il patto col serpente*, Milano, 1995, p. 38

34. Leggi "bosso", PASSERINI, G. L., *Il vocabolario della prosa dannunziana*, Firenze, 1913, p. 105.

35. D'ANNUNZIO, G., *Il fuoco*, a.c. di LORENZINI, N., intr. di RAIMONDI, E., Milano, 1989, pp. 421-422.

La metafora del labirinto luogo di smarrimento, ove le pulsioni del profondo affiorano con forza devastante, è evidente. Il percorso dedalico, presente fin dall'antichità, si pensi al Canto VI dell'*Eneide*<sup>36</sup>, è rivisitato nell'ottica decadente dell'autore e sembra accennare al "perturbante" di Freud, a quella riemersione dall'inconscio di timori antichi, di destabilizzanti ricordi.

Altri spunti interessanti si colgono nel *Piacere*, capolavoro giovanile del Nostro, influenzato dal romanzo *A rebours* di Huysmans. Andrea Sperelli, l'equivalente dannunziano di Des Esseintes e icona dell'eroe decadente è un raffinato, un artista, odia la mediocrità e modella la propria vita come fosse un'estetizzante opera d'arte. La sua esasperata sensibilità sovente lo induce a profonde inquietudini e come Elena, l'amante lussuriosa, è pervaso da quella "oscura tristezza che è in fondo a tutte le felicità umane"<sup>37</sup>. Non deve perciò stupire il suo comporre versi sul tema di una rinascita interiore e di una ritrovata religiosità:

"Or nel gran cerchio de' dolori umani / entra novizia in veste di Jacinto,  
/ dietro lasciando il falso labirinto / ove i belli ruggian mostri pagani / Non  
più sfinge con unghie aure l'abbranca, / non gòrgone la fa pietra restare, / non  
sirena per lunga ode l'incanta. / Alta, in sommo del cerchio, un'assai bianca /  
donna con atto di comunicare, / tien fra le pure dita l'Ostia santa"<sup>38</sup>.

Sogni, desideri, discordanti da una vita consacrata al piacere; d'altra parte Andrea Sperelli è, al contempo, grandioso e meschino, puerile ed eroico. In lui è compendiata la natura umana con il violento contrasto fra bianco e nero, opposizione risolta nella figura dell'androgene di Joseph Péladan dal quale D'Annunzio trasse ispirazione<sup>39</sup>.

Il Francese, non fu l'unico adepto ad incidere sull'opera del Nostro. Egli, divoratore di testi, sensibile ad ogni avanguardia culturale recepì l'*humus* del "rinascimento occultistico parigino" di fine secolo e ne rimase avvinto.

Durante il suo forzato soggiorno francese conobbe gli scritti di Maurice Maeterlinck, studioso di occultismo e di metapsichica e sull'onda di quelle letture scrisse il *Mistero di San Sebastiano*, un testo celebre, concepito per la partitura di Claude Debussy, il grande compositore d'Oltralpe che musicò *Pelléas et Mélisande*, opera teatrale dello stesso Maeterlinck.

Alla luce di ciò risulta evidente l'esistenza di un livello esoterico in buona parte della produzione dell'Abruzzese, anche se siffatta dimensione appaia spesso accessoria rispetto a tematiche dominanti. In *Maia*, la visione di *Ulisse*, è una tangibile esaltazione del "superomismo", ciò non vieta tuttavia di cogliervi cenni

---

36. *Eneide*, Libro VI, vv. 41-44.

37. D'ANNUNZIO, G., *Il piacere*, a. c. di FERRATA, G., Milano, 1986, p. 156.

38. *Ibidem*, pp. 219-220.

39. GATTO TROCCHI, C., *Il Risorgimento esoterico...*, *op. cit.*, p. 169.

del viaggio iniziatico<sup>40</sup> e dell'incontro fatale, una sorta di crisma che rende il predestinato un solitario, consapevole della propria diversità:

“Ma il mio cuore dai cari compagni / partito era per sempre; / [...] / E io tacqui / in disparte, e fui solo; / per sempre fui solo sul mare”<sup>41</sup>.

Nella parte finale del poema, l'evento si ripete, è l'ultima prova, la consegna della “Tradizione”:

“Rividi la concava nave / nelle acque di Leucade, il grande / pilota ever-  
sore di mura / tenere nel pugno la scotta. / E, in verità, fu quella / l'ultima  
volta che il cuore / mi vacillò di fiacchezza / [...] e fu l'ultimo indugio, / e  
l'insegnamento supremo”<sup>42</sup>.

Altri risvolti simbolici e in taluni casi iniziatici, si riscontrano nell'*Alcyone* ove, secondo Carlo Gentile, numerose liriche presentano connotazioni ermetiche<sup>43</sup>. *L'Anniversario orfico*, ad esempio, è eloquente fin nel titolo e ne *L'ulivo*, una splendida strofa sottende il rito della purificazione:

“Tu nel tuo sonno hai valicato l'acque / lustrali, inceduto hai sull'asfodelio / senza piegarlo; e degna al casto ulivo / ora t'appressi”<sup>44</sup>.

L'aspetto più evidente è tuttavia il valore magico-evocativo, quasi sciamanico di talune composizioni dell'*Alcyone*. Nei versi, ispirati dalla stagione toscana dell'Autore, la parola si fa musica, ritmo e richiama gli spiriti della terra, le forze ancestrali, terribili, fascinatorie della Natura. Fiori, alberi, selve, paludi si animano, risvegliandosi da un torpore antico, acquistano forma umana e dalla bruna verzura, dalle lame di acqua morta, dall'ansimare del mare emergono centauri, silfidi, ninfe. Vi è inoltre in questa poesia

“la visione panica della Natura, il senso eroico dell'esistenza, la forza di un pensiero libero sopra ogni limite”<sup>45</sup>.

Ne *La morte del cervo*, a vespro, una figura ambigua solca le acque del Serchio:

---

40. MARIANI, P., *La penna e il compasso. L'altra faccia della letteratura italiana: gnosi, massoneria, rivoluzione*, Rimini, 2005, p. 26.

41. D'ANNUNZIO, G., *Maia*, Milano, 1970, p. 33.

42. *Ibidem*, p. 179.

43. GENTILE, G., *L'altro D'Annunzio ...*, op. cit., pp. 69 e segg.

44. D'ANNUNZIO, G., *L'ulivo*, in *Alcyone*, Milano, 1964, p. 33.

45. NICOLAI, M. C., *Il volto della giovinezza sublime. Gabriele D'Annunzio Vate e Massone*, Pescara, 2007, p. 6.



“Lo conobbi tremando a foglia a foglia. / Ben era il generato dalla Nube / acro e bimembre, uomo fin quasi al pube, / stallone il resto dalla grossa coglia”<sup>46</sup>.

Il centauro partorito dalla congiunzione di Issione con una nuvola rappresenta, ancora una volta, la convivenza di forze negative e positive, è “un’immagine toccante della duplice natura dell’uomo, bestiale e divina al tempo stesso”<sup>47</sup>, un’icona della lotta fra conscio e inconscio, fra le pulsioni del profondo e la ragione.

Una cotale immagine era particolarmente cara a D’Annunzio e ne *Il compagno dagli occhi senza cigli e altre Faville del maglio*, spiegò quale valore dava al centauro:

“Non è raffigurata da quella attitudine la specie tragica ed ascetica dell’uomo nuovo che, avendo impresso alla sua propria vita i più terribili impulsi degli Elementi, solleva in sommo il suo spirito per signoreggiare l’eccesso di quella veemenza pronta a travolgerlo e ad annientarlo s’egli per un attimo interrompa la sua disciplina o allenti il suo volere?”<sup>48</sup>.

Oltre al “bimembre” in Alcione, emerge, per splendore poetico e forza evocativa, una naiade, *Undulna*, che trascrive sulla sabbia della battaglia la partitura di una melodia divina:

“Pellucide son le mie gambe / come la medusa errabonda, / che il puro pancrazio e le crambe / difforme sorvolano e l’onda. / Io l’onda in misura conduco / perché sulla riva si spanda / con l’alga con l’ulva e col fuco / che fannole amara ghirlanda / [...] Le tempre dell’onda trascrivo / sull’umida sabbia correndo; nel tramite mio fuggitivo / gli accordi e le pause avvicendo”<sup>49</sup>.

In un altro caso la natura diventa lo specchio dell’anima ansiosa dello sciamano che coglie nell’incedere del tempo il declinare della vita:

“Come scorrea la calda sabbia lieve / per entro il cavo della mano in ozio, / il cor sentì che il giorno era più breve. / E un’ansia repentina il cor m’assalse / per l’appressar dell’umido equinozio / che offusca l’oro delle sabbie salse. / Alla sabbia del tempo urna la mano / era, clessidra il cor mio palpitante, / l’ombra crescente d’ogni stelo vano / quasi ombra d’ago in tacito quadrante”<sup>50</sup>.

E’ quello del Poeta un colloquio, un interagire continuo con la Natura, egli s’immerge negli elementi, ne diventa parte e questi a loro volta entrano nel suo

---

46. D’ANNUNZIO, G., *La morte del cervo*, in *Alcyone ...*, op. cit., p. 207.

47. CHEVALIER, J., GHEERBRANT, A., *Dizionario dei simboli*, vol. I. Milano, 1997, p. 241; cfr. CIRLOT, J. E., *Dizionario dei simboli*, Milano, 1996, p. 141.

48. D’ANNUNZIO, G., *Il compagno dagli occhi senza cigli e altre Faville del maglio*, a. c. di FERRATA, G., Milano, 1976, p. 209.

49. D’ANNUNZIO, G., *Undulna*, in *Alcyone ...*, op. cit., pp. 276-277.

50. D’ANNUNZIO, G., *La sabbia del tempo*, in *Alcyone ...*, op. cit., p. 221.

vissuto, prendono il volto delle donne amate, incarnano i miti a lui più cari, ne fucinano l'anima per unirla al profondo respiro del creato.

Afferma Eliade che lo sciamano è colui che riesce a rapportarsi “con il mondo degli dei e degli spiriti”, è colui che sa vederli “faccia a faccia”, è colui che è capace di parlar loro<sup>51</sup>. D'Annunzio il poeta, il vate, l'esteta, l'immaginifico, l'iniziato conobbe una simile arte, fu perciò un grande sciamano ed *Alcyone* è la sublime testimonianza di un'estasi e di una possessione<sup>52</sup>.

---

51. ELIADE, M., *Lo sciamanesimo e le tecniche dell'estasi*, Roma, 1974, p. 110.

52. PRUNETI, L., *Il sentiero del bosco incantato ...*, op. cit., p. 166.

# Los cuentos Linera como ejemplo de comunicación social de la masonería madrileña

OLIVIA SALMÓN MONVIOLA  
*Universidad Blaise Pascal*  
*Clermont Ferrand, Francia*

A través de esta comunicación, nuestro interés se centra en proponer una observación sobre la manera de cómo la masonería comunica con la sociedad profana. Esta observación se fundará sobre un ejemplo singular en varios aspectos, siendo éste el de los *Cuentos Linera*, cuya importancia radica en ser una serie de cuentos dedicados a los niños y difundidos a través de España, durante el primer tercio del siglo XX, donde dicha carga ideológica es más que constatable. Se tiende a calificar de particular esta producción literaria, porque, en primer lugar, se trata de un proyecto global nacido en el seno de la logia *La Catoniana* de Madrid, y, a su vez, debido a que se concibe como un proyecto esencialmente personal dado que el autor del mismo, Emilio González Linera, fue una de las personalidades más destacables en la masonería madrileña primisecular. Cabe apuntar, a continuación, que esta iniciativa es sumamente interesante en la medida en que se dirige a los niños, proponiéndoles para ello toda una retahíla de cuentos lúdicos que se revestían de una forma y un fondo muy originales. Y, para terminar, tanto el ambicioso número como la difusión masiva de los cuentos, corresponden evidentemente a una voluntad ideológica que intentaremos poner de relieve a lo largo de este estudio.

Los *Cuentos Linera* representan una muestra edificante de comunicación social nacida de la masonería, ya que establecen un vínculo entre la Orden y la sociedad profana, y en particular con la juventud española. ¿Cómo se especifica esta comunicación social? ¿Qué tipo de efectos producen? Para contestar a estas preguntas, en un primer momento, abordaremos la génesis conceptual de este proyecto a través de la trayectoria del autor de esta iniciativa y de su compromiso con la masonería. A continuación, observaremos la estructura, la forma y el fondo de los *Cuentos Linera*. Y, finalmente, examinaremos cómo se difundían dichos cuentos.

## 1. LA TRAYECTORIA MASÓNICA DE EMILIO GONZÁLEZ LINERA

Natural de Salamanca, Emilio González Linera fue iniciado a la edad de veinticinco años en la logia *El Progreso* nº 88 de Madrid, ciudad donde ejercía la profesión de tipógrafo. Empezó, entonces, una larga carrera masónica durante la cual nunca declinó su fe en la Orden y su empeño en poner en práctica la enseñanza y los principios masónicos. Había elegido el nombre de *Civilización*, altamente simbólico al encajar a la perfección con su compromiso con el ideal masónico. En 1912, aparece en las columnas de la logia *La Catoniana*, creada este mismo año, en la que fue venerable y donde permanecerá hasta su muerte en 1933. Sin duda, esta logia es ejemplar en varios aspectos. Por una parte, por la naturaleza de sus trabajos y, de sus proposiciones a favor de la enseñanza y de la cultura. Por otra, debido a que la logia mantuvo distancias, no sólo en relación al desarrollo del Gran Oriente Español, sino también al de las otras logias de Madrid, ya que abandonó el GOE durante toda una década. En 1922, cuando el GOE se reorganizó en federaciones, el venerable Emilio González tomó parte de la franja hostil en la transformación de la obediencia. Los miembros de *La Catoniana* decidieron dejar el GOE e intentar resucitar el GODE al que consideraban como la única obediencia regular en España. *La Catoniana* se reunió finalmente con el GOE en 1933, después de la muerte de González Linera. Algunas personalidades del mundo masónico y profano fueron inscritas a *La Catoniana*, tales como Eduardo Barriobero, Marcelino Domingo o el alcalde de Madrid Pedro Rico. Pero indiscutiblemente, la personalidad y la infatigable labor de Emilio González Linera marcaron su sello en la logia. Su experiencia profesional de tipógrafo, le sirvió, además, para crear la «Biblioteca Catón» y la revista «Vida Masónica», fundada con su amigo León Cervera Cremades en 1926. La preocupación por los temas inherentes a la educación representaba uno de los ejes principales de la logia *La Catoniana*. Estas reflexiones se insertaban en la línea regeneracionista, a semejanza de las diferentes corrientes y discursos sobre la escuela que analizaban las causas de su fracaso y que constataban el «desierto ibérico minado por el analfabetismo»<sup>1</sup>. Las dificultades contextuales del sistema educativo eran mayores debido a las trabas en el acceso a la cultura, sobre todo en cuanto a lo que atañe a la lectura. Sólo una parte de la población podía comprar libros, de la cual estaban excluidos desde los más pobres hasta la pequeña burguesía, por el alto precio de los libros de aquel entonces.

Los miembros de *La Catoniana* consideraban que «la educación de las masas populares depende de la consolidación de la libertad y del progreso humano»<sup>2</sup>, instituyéndose de esta forma los fundamentos de la Institución Libre de Enseñanza. Esto es tanto más remarcable cuando, en 1915, no se constataba la presencia en la logia de especialistas en cuestiones de educación. Por el contrario, los cargos

---

1. AUBERT, Paul, Vers la modernisation, en Carlos Serrano y Serges Salaün, *Temps de crise et années folles, les années 20 en Espagne, 1917-1930*, Ed. Presses de l'Université de la Sorbonne, Paris, 2002, p. 30.

2. BOGOE, 31 de diciembre de 1915.

más importantes del cuadro lógico de la logia eran ostentados por profesionales de la imprenta. Entre éstos cabría citar a Emilio González Linera (venerable), León Cervera Cremades (primer vigilante), Fausto Matas de Grado (segundo vigilante) y Fernando Tous (secretario), ejerciendo, todos ellos, la profesión de tipógrafo.

Los miembros de la logia habían propuesto al Gran Consejo de la Orden crear una sección de cultura en el seno del GOE. La función de dicha sección sería la de aportar una ayuda material a las iniciativas de publicación de textos que divulgaran los principios fundamentales de la masonería<sup>3</sup>. La logia había previsto también que los libros publicados por esta sección sirvieran de recompensa a los alumnos de las escuelas que lo solicitaran.

Por lo tanto, esta logia se destaca por su labor en pro de la enseñanza y de la cultura en general. Entre otros proyectos, originó la revista *Vida Masónica*, aparecida por primera vez en marzo de 1926, la cual es, sobre todo, obra de Emilio González Linera. Hombre liberal, quería hacer de su revista el testimonio de su ideal. Linera había fundado la revista masónica *Luz Española*<sup>4</sup> en esperanto y en castellano. Creó, después, la revista *Los Quijotes* antes de fundar *Vida Masónica*. Las palabras pronunciadas por su hija, Luisa González Fernández, a la muerte de su padre, resumen el trabajo y el empeño de Linera: «hay que fabricar, decía mi muy querido padre, y lo decía porque la francmasonería es Amar, Purificar y Construir»<sup>5</sup>.

Dentro de estas diferentes líneas de iniciativas, los *Cuentos Linera* representan la tercera parte —sin seguirse un orden cronológico— de un proyecto global a favor de la enseñanza en general y de alfabetización en particular. Esta empresa es algo singular en relación a las dos precedentes, en la medida en que, en verdad, no se trata completamente de un proyecto colectivo realizado por el conjunto de una logia. Emilio González Linera es el principal autor de esta colección, aunque los hermanos de la logia *La Catoniana* le prestaban una ayuda estructural, o sea, en la fabricación de los pequeños libros. Por otra parte, el GOE avaló y aprobó la difusión de la colección de cuentos.

Esta serie de historias dedicadas a la infancia, apareció en 1913, siendo un proyecto que surgió como consecuencia de los diversos estudios sobre la enseñanza que los miembros de *La Catoniana* llevaron a cabo. Éstos, consideraron que las colecciones de cuentos utilizados por las escuelas laicas para la instrucción de los niños, no reunían todas las condiciones para el desarrollo de la inteligencia del alumnado, por lo que la iniciativa de González Linera venía a suplir esa falta educacional. Según los miembros de esta logia, y la base de su ideología, los materiales utilizados para la enseñanza tenían que abordar un doble concepto. Por un lado, el de la moral universal, y por el otro, el del libre desarrollo del pensamiento<sup>6</sup>. Por este motivo, la logia se propuso realizar una

---

3. BOGOE, junio de 1914.

4. *Vida Masónica*, junio de 1933, p. 103.

5. Número extraordinario de *Vida Masónica*, junio de 1933.

6. BOGOE, mayo de 1913, p. 95.

colección de cuentos para niños, siendo los tipógrafos de la logia quienes se encargaron de la impresión de los pequeños libros. Los manuscritos eran destinados a los niños que estaban escolarizados en los centros laicos españoles. Los hermanos de *La Catoniana* aspiraban, así, a ponerse al servicio de una educación racional y progresista<sup>7</sup>. Hay que señalar que, inicialmente, los miembros de la logia habían previsto implicar el conjunto de los hermanos de la Obediencia para que éstos enviaran sus cuentos.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS CUENTOS LINERA

La colección de cuentos está compuesta por una serie de pequeños libros de ocho páginas y de lectura fácil. La portada llevaba, por un lado, un título breve que representa un resumen de la línea general del cuento o el nombre del personaje principal, y, por el otro, una ilustración acorde con el contenido. Los *Cuentos Linera* incluían, siempre, en la primera y en la segunda página, unas máximas morales que completaban la enseñanza moral incluida en el cuento. Estos aforismos, redactados de forma que pudieran recordarse rápidamente, sostenían una determinada conducta moral a seguir. Dirigidos expresamente a los niños, estas máximas ensalzaban, por ejemplo, virtudes como la tolerancia, la no-violencia o la caridad, entre otras, como lo ilustran el contenido de las siguientes:

Llorar es afligirse, pensar es resolver.

El arma más poderosa es la razón.

La ira se guarece en la ignorancia, la violencia en la envidia, y la traición en la cobardía.

Aunque los cuentos eran objetos lúdicos, Linera no dejaba espacio para otra cosa que no fuera el mensaje moral e incluso también el político. El autor consideraba, sin ninguna duda, que la educación política debía dirigirse a los más jóvenes y así podemos constatarlo en la contraportada de cada libro:

Lee este libro durante tu infancia, consérvalo durante la juventud, cumple las máximas cuando seas un hombre, pero sobre todo, recuerda con amor que aquel que ha procurado que éste se encuentre entre tus manos, fue un representante de la verdadera DEMOCRACIA.

La colección de estos pequeños libros cuenta con un total de 200 títulos, a los que hay que sumar las selecciones de cuentos escritos por Linera, como libros de más de 200 páginas. Por último, la colección cuenta con un cuento firmado por un tal Cebrecos titulado *La perla perfecta de la educación*<sup>8</sup>.

---

7. *Ibidem*.

8. BOGOE, 28 de junio de 1914.

La utilización del cuento como método pedagógico de lectura ofrece muchos elementos positivos. Se inserta dentro de una tradición de literatura popular y, como consecuencia, es fácilmente transmisible. Como herramienta de lectura, se dirigen a una franja de edad que se encuentra plenamente en el aprendizaje de esta destreza. Asimismo, puede representar un objeto de unión generacional y transgeneracional. Dicho de otro modo, estos pequeños relatos pueden ser cambiados, transmitidos, y cuestionados, puesto que son susceptibles de ser transmitidos e intercambiados por los niños mismos, de forma oral o mano a mano, aunque también puede darse este «trueque» entre padres e hijos. Por este motivo, el mensaje moral no sólo se da entre los niños, sino que podemos imaginar que los padres también podían aprender de estos libros.

El cuento ofrece, por su brevedad y su estructura narrativa, una lectura y una comprensión fáciles para los niños. Desarrolla historias con las que los niños pueden identificarse de forma voluntaria y de las que ellos pueden, por consiguiente, sacar fácilmente la moraleja. Los cuentos tienen, a su vez, la característica de expresar los problemas esenciales, incluso existenciales, en términos breves y precisos. De este modo, podemos observar cómo la tradición, lo fantástico y lo maravilloso intervienen en el relato, suscitando así la imaginación de los niños. En definitiva, los cuentos poseen un doble carácter al ser a la vez didácticos y lúdicos.

Hemos tenido la oportunidad de destacar y analizar algunos cuentos de las series G y H de los *Cuentos Linera*. A partir de este corpus, se han extraído algunas características. En primer lugar, y concordando con los objetivos primeros del proyecto, los cuentos se insertan en el realismo. Contrariamente a los cuentos tradicionales, no se encuentra en ellos muchos elementos fantásticos, excepto un pájaro que habla en el cuento titulado *La Cerca*. Impregnados de realismo los *Cuentos Linera* describen situaciones concretas con las que los niños se identifican y que sitúan fácilmente. El universo de los cuentos es el que ven cotidianamente y los personajes son aquellos con los que éstos se cruzan todos los días: los niños de la escuela o del vecindario, el universo familiar, el del pueblo o el del barrio.

Por otra parte, el espacio y el tiempo en los que se desarrolla el relato no son explícitos, aunque la naturaleza sí está descrita en ellos con una notable carga poética. Implícitamente, los lugares descritos se sitúan en España o, al menos, la historia transcurre en lugares conocidos o reconocibles. Es decir, con el objetivo de «pegarse a la realidad», los *Cuentos Linera* no describen espacios lejanos o mágicos, como podemos encontrar en los cuentos tradicionales, sino próximos al lector. De la misma manera, no se menciona ninguna referencia temporal, situando el relato en la atemporalidad, ya que sólo las indicaciones contextuales permiten pensar que los relatos son contemporáneos a la época en la que han sido escritos.

Por otra parte, el ser humano es casi siempre en centro de la moraleja. No existe en los *Cuentos Linera*, a diferencia de lo que ocurre en las fábulas, historias en las que los animales son los personajes y los portavoces de la lección moral. Como ya hemos dicho, persiguiendo siempre el realismo, los personajes no poseen ninguna dimensión fantástica o mágica y pertenecen al entorno directo de los lectores.

Por último, los relatos, dentro de la tradición del cuento, están contruidos de manera maniquea. Presentan, en efecto, situaciones duales en las que maquiavélicamente se oponen el bien y el mal. Este procedimiento permite exponer de forma explícita la moraleja de la historia. Los relatos ponen así en escena situaciones en las que se oponen, por ejemplo, el egoísmo y la caridad (*Golpes sobre Roca*, *El vecino misterioso*), la violencia a la sensatez (*el lobo, la fuerza*), la vanidad a la humildad (*mi muñeca*), la codicia a la generosidad (*el gran banquero*), los prejuicios a la tolerancia (*el hombre de la aldea*), entre otros enfrentamientos conceptuales.

### 3. EL FONDO IDEOLÓGICO

Los *Cuentos Linera* ponen en escena situaciones en las que los valores humanos son exaltados como fundamentales. Éstos son los de la tolerancia, la no-violencia, el compartir, la fraternidad, la paz, la ayuda mutua, la humildad, el trabajo, la caridad, el amor universal o la justicia. Así pues, los *Cuentos Linera* aparentan ser un verdadero catecismo humano y social, alejado de toda referencia a la religión. Se apartan de los cánones del cuento tradicional al no tener en cuenta el elemento fantástico, en este detalle, los *Cuentos Linera* se aproximan al *exemplum*, es decir, al relato de una breve anécdota destinado a ilustrar un precepto cristiano y a dar cuerpo a un sermón<sup>9</sup>. Empero, en el caso de estos cuentos, no se hace referencia alguna a la religión, por lo que se podría decir que tiene vocación de sermón laico.

En último lugar, algunos cuentos contienen, de forma más o menos visible, referencias a la francmasonería. Insistimos en el hecho de que estas alusiones son sibilinas, dado que sólo una lectura avisada podría destacar el simbolismo masónico. Se trata más bien de una escritura en «*trompe l'oeil*». ¿Destinada a quién? ¿Se trata de un guiño? ¿De una huella a modo de la firma del francmasón Linera? Desafortunadamente, no podemos hallar una respuesta a las verdaderas intenciones que tenía Linera al transmitir de forma subliminal este mensaje, pero sí nos es posible subrayar y poner de relieve su fe y sus convicciones ideológicas en su carrera masónica. Hemos señalado que, en el corpus estudiado, finalmente las referencias a la masonería son escasas o por lo menos subjetivas. Estas referencias se hacen constatables, por ejemplo, en la utilización de un vocabulario usual en la masonería, provocando así un «*trompe l'oeil*» en el texto. Encontramos en los mismos palabras como *hermano*, *maestro* o *venerable*. Claro está que estas referencias no son suficientes como para afirmar un doble juego por parte de Linera o asegurar la presencia de una manifiesta intención de disimular detalles masónicos en sus textos. Sin embargo, sí que este fenómeno es mucho más clara en el cuento titulado *La Santa Esclavitud*, donde se «deslizan» símbolos que nos recuerdan al ritual de iniciación en la masonería. El cuento es un diálogo entre un padre y su

---

9. AUBRIL, Jean-Pierre, *Le conte et la nouvelle*, Paris, éd. Armand Colin, 2002, p. 34.



hijo que está entrando en la edad adulta. Linera ha sembrado en este texto pequeños guiños tales como el momento en que el padre apoya su mano izquierda sobre el hombro derecho de su hijo, simbolizando el gesto que el primer vigilante hace cuando introduce al aspirante en una logia.

#### 4. LA DIFUSIÓN DE LOS CUENTOS LINERA

La colección de estos pequeños libros cuenta con más de 200 títulos. El modo de difusión masiva de los *Cuentos Linera* es sumamente original en el sentido de que, además de otros modos de distribución, eran vendidos a los comerciantes para que éstos pudieran ofrecerlos a los niños. Los pequeños libros de cuentos servían, además, de soporte publicitario para estos comerciantes. Añádase que para que estos cuentos se distribuyeran de forma masiva, se proponían tiradas de hasta 20.000 ejemplares<sup>10</sup>. Es importante señalar que, a semejanza de los libros publicados por la *Biblioteca Catón*, existía también una voluntad de distribuirlos de forma gratuita para hacerlos accesibles a todo el mundo. La colección tuvo un notable éxito, ya que en 1921 el GOE anunció que los cuentos se habían distribuido en una gran cantidad entre los niños. En efecto, el número de ejemplares vendidos alcanzó la cifra de 1.500.000<sup>11</sup>.

El número de cuentos y de sus tiradas revelan que la iniciativa conoció un desarrollo verdaderamente importante y manifiestan en el mismo tiempo la intención de insertarse en la oferta pedagógica dirigida a la juventud española valiéndose de un mensaje análogo a un sermón laico. Quedan interrogaciones que son difíciles de aclarar por falta de fuentes. Estaría interesante, por ejemplo, aproximarse al modo de financiación de dicha iniciativa. En efecto, todavía no sabemos si los cuentos se publicaron por cuenta del autor o si existió un fondo especial de contribución por parte de la obediencia masónica aunque la primera opción nos parece más probable.

#### CONCLUSIÓN

Los *Cuentos Linera* tenían ante todo una vocación pedagógica y social. Ellos se inspiraban en el modelo pedagógico de la Institución Libre de Enseñanza, en el mismo en el que se privilegiaba el uso de la razón. Los *Cuentos Linera* representan la materialización de la fe de un hombre, fe en los ideales que expresaba en el seno de la francmasonería y que aspiraba a difundir ampliamente. Siendo, asimismo,

---

10. *La Perla de la Educación*, se vendió al precio de 10 céntimos el ejemplar. Por otro lado, los cuentos que servían de soporte publicitario se vendían al precio de 16 pesetas, a partir de los 10.000 ejemplares, y de 28 pesetas, desde los 20.000 ejemplares. Expediente «Cuentos Linera», AGGC, leg. 351-A-5.

11. BOGOE, 21 de marzo de 1921, p. 51.

soporte a la comunicación social, es interesante subrayar la intención pedagógica de estos cuentos, la cual es comparable en otras corrientes de pensamiento. Esto se explica porque González Linera se permitía en sus escritos cruzar distintas ideologías a través de diálogos que se entrelazaban con otras instituciones con fines educativos. Con todo, y a pesar de la múltiple funcionalidad de sus cuentos, diremos que, en última instancia, el autor pretendía iluminar un método comunicativo, convirtiéndolo así en un instrumento de difusión ideológica.

# El misterioso hallazgo de Turienzo. Estudio de la novela El triángulo del león, de Pedro Víctor Fernández

RICARDO SERNA GALINDO  
*Universidad de Zaragoza*

Agradecemos al doctor Pedro Víctor Fernández, protagonista indirecto de este trabajo, la gentileza y buena disposición a la hora de ofrecernos su colaboración para la mejor y más precisa confección del presente ensayo.

## 1. EL AUTOR Y SU TRAYECTORIA INTELECTUAL

Tras el título de cualquier libro se oculta siempre el esfuerzo de su creador. Por eso es bueno empezar ofreciendo un sucinto retrato profesional de quien da su nombre a la obra que analizamos aquí. Pedro Víctor Fernández nace en León el año 1961. Doctor en Historia por la Universidad de León (2000), ejerce como profesor en el Instituto de Enseñanza Media “Padre Isla” de dicha ciudad desde 1988. Es miembro del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española [CEHME]. Compagina la tarea docente con labores de investigación, centradas en el ámbito de su tierra natal. Ha realizado al menos una treintena de trabajos acerca de los movimientos sociales en distintos momentos de la historia de España, como la Segunda República, la guerra civil, el franquismo y la transición. Es autor de *La Masonería en Extremadura* y de la biografía del ilustre *Alfredo Nistal, Leonés, socialista y masón* (León, 1992). Ha publicado además *El sindicalismo franquista en la comarca de Valencia de Don Juan*, culminando el proyecto con *El sindicalismo vertical franquista en la provincia de León (1938-1977)*, que fue materia de su tesis doctoral. En diciembre de 2008 presentó *La transición en León (1973-1982)*, obra que hace un recorrido por lo acaecido en esa provincia desde 1973 a 1982, una década trascendente que sirvió, según sus propias palabras, “para cambiar las estructuras franquistas y llegar a las democráticas”. En 2006 obtiene el accésit



Pedro Víctor Fernández [primero por la derecha] durante la presentación de su libro *La transición en León (1973-1982)*, en 2008.

del IV Premio Hontanar de Narrativa Breve y es finalista en varios certámenes de relatos. Ha publicado dos novelas: *El triángulo del león* (Madrid, 2004), sobre la que versa nuestro discurso, y *El brillo azul de la memoria* (Madrid, 2007), un relato ambientado en los años de la transición española<sup>1</sup>.

## 2. MOTIVOS ESENCIALES PARA LA ESCRITURA DE LA NOVELA

La motivación de los escritores a la hora de trabajar puede ser diversa. Creemos que Pedro Víctor Fernández buscaba una nueva perspectiva desde donde mirar el asunto masónico, sin conformarse con abordarlo desde la atalaya histórica. Pretendía adentrarse en ese universo de lo interno, del detalle humano; de ahí que haya intentado darnos una visión subjetiva y literaria de unos personajes que, si bien son imaginados, podrían haber existido en la realidad. Él mismo nos dirá que le “atraía la idea de recrear la parte más humana de un masón: el sometimiento a los rituales, sus pensamientos, sus acciones íntimas, etc. Eso sólo se puede desarrollar en una novela y no en un trabajo científico. Me gustaba —añade— la idea de un marco de ciudad de provincias, donde el ambiente social tiene unas connotaciones

---

1. Para septiembre de 2009 estaba prevista la edición de *Hijos de Caín*, su tercera novela, amparada por el sello madrileño Umbriel-Tabla Rasa.

propias y muy marcadas”. Las influencias que la profesión de historiador tiene en el novelista son evidentes. Las experiencias como historiador del terruño leonés le sirven para instalar en la novela una red de personajes y argumentos que nacen, en buena medida, de esas enseñanzas que el literato toma prestadas del historiador. “Yo he estudiado —señala Fernández— ciertos aspectos de la ciudad de León y alguno de sus referentes me han valido para contextualizar la acción y peripecias de estos hombres. Acontecimientos como la revolución de 1934, suponía marcar los precedentes de la guerra civil y la brutal represión al librepensamiento. Intenté unir el presente y el pasado para refrescar más la idea de que la Masonería es una desconocida...”. De lo investigado en el campo de la historia, el escritor fragua en su cabeza el esquema de la novela. Imagina el escenario, idea los personajes y se convence de que es factible darles voz propia. “Fue así —escribe— como ideé una logia pequeña, mejor un triángulo, al tiempo que daba cuerpo y perfil a los diferentes masones: sus familias, sus vidas, sus ámbitos profesionales”.

No pasó nunca lo que nos cuenta el escritor en los argumentos, pero bien pudo haber sucedido tal y como se nos relata. “Idear una novela —puntualiza Fernández— suponía para mí un reto. Significaba entrar en la vertiente más íntima de esos personajes, recrear una ambientación psicológica y social. De hecho, la novela es un intento de captar sus formas de manifestarse en la sociedad y en la logia”.

### **3. LA NOVELA POR CAPÍTULOS. ANOTACIONES DE UN LECTOR ATENTO**

Cada capítulo se encabeza con una frase entresacada, en la mayoría de los casos, de libros masónicos. Desde el punto de vista funcional, observamos la presencia de un personaje narrador, omnisciente y omnipresente, que nos va guiando a través de los distintos escenarios y tiempos. El ritmo de la acción —lo que podemos llamar *tempo*— resulta muy armonioso, y ningún elemento disonante quiebra la configuración de la infraestructura literaria.

#### **3.1. Capítulo I**

Aparecen los personajes siguientes: Rogelio Díaz Chamorro, Joaquina Sastre, Alfredo Muñiz, Helia, Selene, Pedro Sarmiento, Juan Sastre, Ángel Rodicio y Antonio Matategui. Como iremos viendo, el novelista mezcla la vida real con la ficción, formando así un laberinto de realismo enquistado en el ámbito literario por donde resulta muy sugerente adentrarse.

El narrador nos explica que Rogelio Díaz Chamorro, simbólico *Cervantes*, se halla en la cámara de reflexión del triángulo *Amor y Libertad n.º 331*, integrado en el Grande Oriente Español, donde va a ser iniciado. Tiene cincuenta años y está casado con Joaquina Sastre. Maestro de profesión, dirige el grupo escolar Sierra Pambley. El creador de dicho establecimiento docente fue —en la vida real— don Francisco Fernández-Blanco y Sierra-Pambley, nacido en Villablino (León) el 24

de abril de 1827. Francisco heredó la fortuna familiar y una tradición liberal que se remonta a los tiempos de su abuelo materno, Felipe Sierra-Pambley, a la sazón Secretario de Despacho de Hacienda en tiempos de Fernando VII<sup>2</sup>.

En la novela, Rogelio Díaz procede de la Institución Libre de Enseñanza y es proclive a difundir conceptos como el laicismo, la ciencia y la razón, todo en contra del retraso y la superstición.

Se describe el taller masónico como un grupo reducido de seis hermanos. El narrador va presentando a los miembros del triángulo. Alfredo Muñiz, simbólico *Ariel*, es el Experto y Orador, así como Maestro de Ceremonias; Helia y Selene son sus hijas. Se le describe como Maestro Secreto, grado 4.º en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Resulta extraño cuando menos el hecho de que el autor haga actuar al personaje de *Ariel* como grado 4.º en la iniciación de Rogelio Díaz, donde además desempeña el rol de Hermano Terrible. Es algo inusual —anómalo, diría yo— que un miembro de una logia, o de un triángulo, vista mandil de un grado filosófico capitular en una ceremonia de logia azul o de grado simbólico. Téngase en cuenta que la iniciación consiste en el acatamiento rígido a un ritual que se desarrolla siempre en primer grado, por lo que los ajuares de los masones presentes en la ceremonia no deben salirse del protocolo<sup>3</sup>.

Se nos dan las primeras pistas acerca de los personajes que van apareciendo. De Pedro Sarmiento, simbólico *Luz*, se nos dice que es el Secretario y Guardasellos del taller. Juan Sastre, simbólico *Libertad*, ejerce de Guardatemplo del triángulo; es cuñado de Rogelio y esposo de Joaquina Sastre. Ángel Rodicio, simbólico *Goethe*, desempeña las tareas de Vigilante y Limosnero. Y Antonio Matategui, simbólico *República*, es el Venerable Maestro del taller y fundador del triángulo.

Se sitúa la acción en la España del 16 de diciembre de 1933. Un mes antes, el 19 de noviembre de 1933, se habían celebrado en España las elecciones generales que daban el triunfo a la derecha. Lerroux, del Partido Radical, formó gobierno con el apoyo de la CEDA y los monárquicos. España está sumida en un continuo conflicto.

## 3.2. Capítulo II

Personajes nuevos: Inmaculada y Camino Ridruejo. Sigue la descripción de la iniciación de Rogelio Díaz en su fase final. Se habla del pase —o *circulación*,

---

2. Francisco Fernández-Blanco creó la Fundación Sierra-Pambley tras reunirse en Villablino, en 1885, con ciertos miembros de la Institución Libre de Enseñanza. Estuvieron allí Gumersindo de Azcárate, Manuel Bartolomé Cossío y Francisco Giner de los Ríos. Tal reunión tuvo por objeto planificar la mejor forma de dirigir las cinco escuelas que fundó entre 1886 y 1903 en las provincias de León y Zamora. De esta manera, el 21 de abril de 1887 inauguró la Escuela de Enseñanza Mercantil y Agrícola de Villablino, cuna de una floreciente industria láctea en esa zona geográfica concreta.

3. Véase texto aludido en página 16 de la novela. Ver FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *El triángulo del león*, Madrid, Tabla Rasa, 2004, p. 16.

como se dice en las logias — del tronco de la viuda y de la formación de la cadena de unión. Rogelio Díaz “leía los periódicos y estaba al día en las reformas del gobierno, la quema de conventos y de iglesias, la profanación de tumbas, las luchas callejeras en nombre de ideologías contrarias, la brutalidad de la fuerza pública en asambleas de obreros, el pavor que anidaba en la cerviz de los patronos... Todos males execrables, pero la espina de los masones era el clero, que aún mantenía tierras y riqueza y atenazaba al pueblo con sus réprobos sermones basados en la moral del pecado y la resignación”. Estas anotaciones vienen a describir el crispado y revuelto ambiente que se respiraba en España en aquellos momentos de su convulsa historia.

El Venerable anuncia una próxima tenida a celebrar en la biblioteca Gumersindo Azcárate, entidad en la que Inmaculada, hermana de Ángel Rodicio, es bibliotecaria<sup>4</sup>. El triángulo había tenido alquilado, años atrás, un local en el n.º 9 de la calle Varillas, hasta que en 1930 hubieron de dejarlo por cuestión de discreción. Se alude al asalto que el Gobernador Civil, acompañado por la fuerza pública, hizo del recinto en plena tenida en 1930, y de la repercusión mediática que tal hecho tuvo en el *Diario* local, cubículo del catolicismo montaraz y de los monárquicos de la ciudad<sup>5</sup>.

El narrador sigue haciendo el retrato físico de Rogelio Díaz, “hombre frágil, con barba cana y piel lustrosa”. Señala que él, así como su cuñado Juan Sastre, albañil de profesión, y esposa —Camino Ridruejo—, más los tres hijos de éste matrimonio, vivían en la calle Salamanca, “al otro lado del río”. Juan Sastre llegó a integrarse en el Partido Comunista. Se le dibuja como un bachiller con inquietud interior, y se transmite su nobleza y amor a la libertad. El Venerable Matategui lo califica de pragmático. Éste es un ferroviario afiliado a la CNT, integrado en el sector moderado del sindicato.

### 3.3. Capítulo III

Surgen nuevos personajes: Pío Tascón, Baldomero Bardón, Antonio Cordero, Ángel Castaño, Covalada, Juan Tagarro, Angustias, Cosme Segura y Huerga, Cleo y Julián Ramírez. Se fractura el tiempo narrativo y se nos sitúa en 1934. El personaje relator nos presenta a Alfredo Muñoz preso, junto a una treintena más de detenidos, en una celda sin condiciones higiénicas. Ha sido confinado “por un presunto delito de rebelión social armada con intenciones revolucionarias”. Alfredo Muñoz, *Ariel*, había estado fuera de la ciudad entre 1931 y 1933 por haber sido elegido

---

4. La Biblioteca de Azcárate, sita en la escuela de León, se abrió en el año de 1921. Contaba con los libros que por voluntad de Gumersindo Azcárate donaron a la institución sus mismos herederos. Era un centro abierto al público, y contaba con un servicio de préstamo bibliográfico ejemplar y con más de dos millares de lectores controlados en sus ficheros.

5. La contumaz campaña de prensa que siguió al incidente, dio lugar a que el taller tuviese miedo a reacciones incontroladas. De ahí el abandono del local de Varillas. Como el polo opuesto al *Diario*, la redacción de *La Democracia* concitaba el interés, las firmas y el trabajo de los liberales más abiertos.

diputado del Partido Socialista Obrero Español en las Cortes Constituyentes de la República. El narrador hace una breve y efectiva etopeya del actuante: “Hombre activo, amable en el trato, con bigote ancho y gafas de concha de Carey”. Desde la celda, Alfredo echa en falta las tertulias de los lunes por la tarde en la redacción de *La Democracia*, diario republicano<sup>6</sup>.

Se nos habla también del deán catedralicio, el padre Covaleda, que va a tener un juego importante durante el desarrollo del desenlace. Su lista de masones era casi tan larga y completa como la que poseían en la redacción del *Diario*, el órgano de los caciques de la provincia. Y todo esto, enmarcado con naturalidad en un *flash-back* —permítasenos el término cinematográfico— del que se vale el escritor para organizar los recuerdos de Muñiz desde la celda. Una vez aparcados éstos, se nos devuelve al presente, con un hermano *Ariel* internado contra su voluntad en “una edificación fría y extraña, compuesta de siete piezas o barracones de las mismas dimensiones y de similar densidad humana”. Permaneció preso hasta febrero de 1936.

El narrador hace una descripción de la ciudad y del ambiente social, y afirma: “La ciudad atardecía al igual que sus costumbres antiguas, lentamente. Siempre se había notado el olor a sacristía y a rancio, aderezado con la exaltación por lo castizo y el tipismo de las costumbres. En esta capital de provincia menudeaba el fraile orondo y el bizarro militar, compartiendo patio con la holgada hidalguía...”. Magnífica descripción. De su mano, somos capaces de hacernos idea del contexto imperante en la innominada ciudad castellana.

Se cita de nuevas a Cosme Segura y Huerga, antiguo cacique. Es uno de esos personajes con peso específico que, curiosamente, apenas tiene presencia en la narración. Es más un personaje latente que un actor.

Se nos presenta a Julián Ramírez, apodado Seisdedos, capataz minero que no va a tener nuevas apariciones en el libro<sup>7</sup>.

El 2 de enero de 1934, Alfredo Muñiz y las fuerzas vivas de la izquierda se reúnen para planificar acciones revolucionarias ante el avance de las derechas.

### 3.4. Capítulo IV

Se incorporan al relato Óscar Turienzo, Antonio Nistal, Ana, Marina y Jaime Valbuena. El tiempo narratológico vuelve a romperse. El omnisciente narrador nos sumerge en las postrimerías del siglo XX. Turienzo y Nistal son compañeros

---

6. En esas sesiones junto a la estufa de leña, y en compañía de un café caliente, coincidía Muñiz con Pío Tascón, archivero de la Diputación, militante de UGT desde 1915, profano respecto a la Masonería, hombre optimista y ocurrente al decir de Alfredo Muñiz, que se mesaba la perilla antes de tomar la palabra a manera de mohín preparatorio; con Baldomero Bardón, autónomo textil, militante en las filas del Partido Radical y concejal del Ayuntamiento; y con Antonio Cordero, empleado de banca. Ángel Castaño, quien también participaba, era el subdirector del periódico.

7. Es un personaje abandonado tras su creación; actitud que se repite con algún otro actor secundario a lo largo de la novela.



de trabajo en un Instituto de Secundaria. Nistal está afiliado a la CGT y ejerce la docencia como profesor de Historia. Este personaje —ya hablaremos de ello más adelante— está inspirado en la estampa del socialista histórico leonés Alfredo Nistal Martínez, francmasón sobre cuya figura ha trabajado el escritor con anterioridad en su faceta de historiador.

Como trasunto del escritor, vemos dibujarse tímidamente al personaje de Antonio Nistal, que nos parece se va señalando a modo de *alter ego* del autor de la novela conforme avanzamos en el análisis de sucesivos capítulos. Y nos aventuramos a decir esto porque, si bien otros personajes como el de Óscar reflejan en algún aspecto las hechuras del novelista, en Nistal parecen concitarse características que le son más afines. El narrador, en el que también se encarna —y con fuerza a veces— el autor del libro, se queja a través de estos dos personajes de la falta de interés por el cultivo de las mentes dentro del alumnado de bachillerato en la España de los noventa.

Óscar Turienzo tiene 35 años, es licenciado en Informática y profesor de Formación Profesional. Lleva tres años casado con Ana y tiene una hija, Marina. Es hombre alegre y cosecha numerosas simpatías entre sus compañeros y conocidos.

Notamos un distanciamiento temporal buscado adrede entre la época descrita por el narrador en este capítulo IV de la novela —que parece situarnos en el León de 1999— y la que el propio narrador *vive* al relatar las cosas del argumento. Esta sensación se consigue gracias al uso del pretérito verbal en los párrafos descriptivos.

Es aquí donde el narrador nos plantea los hechos que darán pie al núcleo central del argumento. Se habla de cómo la farmacia Valbuena —fundada en 1895—, ubicada en la calle Ancha, le encomienda a Turienzo la puesta al día de su sistema informático. Dicho establecimiento se compone de dos pisos llenos de fármacos, hierbas, libros y objetos diversos que es preciso catalogar. La expendeduría de remedios se ubica en un edificio antiguo de tres plantas. “La farmacia Valbuena —dice el narrador— era un eslabón entre el pasado y el presente”, una institución en la ciudad. Se componía de botica, rebotica y laboratorio. Además había otras dependencias donde se almacenaban botes cerámicos y material diverso. La descripción de la botica es muy literaria. Se imagina uno la típica farmacia decimonónica, con una colección de trescientos botes de cerámica de Talavera del siglo XVIII en las vitrinas. Observamos una adjetivación rica en algunos fragmentos descriptivos. Un ejemplo lo vemos cuando se dice: “Los tarros, albarelos y tinajillas mantenían un color blanco lechoso, conservando una serie de remedios fantásticos: ojos de cangrejo, cuerno de ciervo calcinado [...]. En la tercera [estantería] reposaban copas de porcelana, pomitos y frascos periformes que componían el resto de los botes, en su mayoría cilíndricos, con una etiqueta identificativa en forma rectangular”. La pintura resulta suculenta por sus mecanismos de adjetivación y sus elementos narrativos. Atractiva es también la descripción de los laboratorios: “...parecía la estancia de un alquimista: retortas, matraces, almirces, estatuleros, hornos, alambiques, libros, balanzas y granatorios, pildoreros, bombas de gragear,

animales disecados, un cráneo humano... eran elementos que configuraban una atmósfera inquietante...”<sup>8</sup>. Desde el laboratorio se accedía al piso de arriba, donde había una gran sala con una biblioteca de 517 volúmenes, algunos muy valiosos y antiguos.

Jaime Valbuena, de sesenta y nueve años de edad, es el regente de la farmacia en ese momento. Es un tipo tradicional, un patrono reaccionario de estricta moral cristiana.

Turienzo comienza su trabajo informático en la farmacia. Un día, moviendo los libros más antiguos, descubre por casualidad una hornacina escondida tras la pared. Se trataba de una celdilla secreta con puerta de madera, camuflada tiempo atrás con una cubrición o baño de cal. Ayudado de un destornillador y una linterna, consigue abrir la puerta de la pequeña cavidad. En su interior halla un antiguo mandil bordado, una banda de raso azul y una joya ritual, todos objetos masónicos. Turienzo ignora en ese instante la procedencia de dicho hallazgo, aunque parece consciente de la importancia del mismo. Además, halla un pequeño “objeto alargado y cilíndrico”. La descripción sigue con brillantez: “Al tacto parecía un papel enrollado y atado en su parte central con un hilo, que remataba finalmente en un nudo de doble lazada”<sup>9</sup>. Se mantiene la intriga. El final del capítulo constituye la conclusión del planteamiento. Turienzo descubre que el cilindro de papel contiene un dedo humano; un meñique seccionado por su base, y engalanado con un anillo. A la hora de establecer momentos de entrelazado argumental, los párrafos finales del capítulo IV resultan esenciales.

### 3.5. Capítulo V

Pedro Gorostiaga, Sergio Mantecón y Carlos Casamemunt son los personajes que el autor incorpora en este capítulo. Nueva ruptura del tiempo narratológico: volvemos a 1934. El dinamismo temporal da a la novela movimiento y puntos de enlace entre la historia más actual y sus precedentes argumentales.

El 9 de octubre se empieza a diligenciar la causa, abierta por delito de rebelión militar, contra Alfredo Muñoz, Pío Tascón y Ángel Rodicio. A fin de consolidar las fechas, el narrador puntualiza que “nunca fueron los mismos después de la revolución de octubre del treinta y cuatro”. El fracaso del movimiento revolucionario en los valles mineros, hace que estos hombres sean detenidos. Pedro Gorostiaga es el abogado en el que Alfredo puso su confianza<sup>10</sup>. El escritor ofrece diálogos bien

---

8. FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *El triángulo del león*, Madrid, Tabla Rasa, 2004, p. 69. Que hubiese un cráneo humano en el viejo laboratorio de la botica de Valbuena es algo que hasta parece natural. Pero trae enseguida a la memoria el cráneo humano que siempre hay en todas las salas de reflexión de las logias masónicas. Además, en las tenidas de tercer grado, dentro del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, ha de haber un cráneo humano colocado en la mesa presidencial del Muy Respetable Maestro.

9. *Ibidem* p. 79.

10. Iban a ser juzgados por lo militar, en concreto por el teniente coronel Mantecón, actuando de fiscal el capitán Carlos Casademunt; sin duda, “lo más granado del cuerpo jurídico militar de la provincia”.

ejecutados en los que hablan el juez, el fiscal, el abogado y el acusado Muñiz. La estructura de los mismos es clásica y correcta.

En un momento de la vista se le pregunta a Muñiz si es masón. Muñiz niega su pertenencia en defensa de sus hermanos no involucrados en la tentativa. El nombre de la Orden aparece en la novela con la inicial minúscula, como es moda escribirlo de unas décadas acá<sup>11</sup>. Se plantea en este capítulo también el tema del anticlericalismo masónico, y se explicita un texto alusivo que resulta locuaz:

“El sacerdote es enemigo del masón, pero suele gozar de la confianza de la mujer, de la madre, de la abuela. Cuando el masón muere, a través de su mujer o su hija, el sacerdote será dueño de su cadáver”<sup>12</sup>.

Entre los diálogos que se desarrollan en el juicio, el escritor tiene el acierto de intercalar recuerdos familiares de Muñiz. Incluso se da entrada a las primeras notas de un erotismo leve que volverán a estar presentes en la parte final de la historia: “Sentía el olor de la piel de su mujer, su cuello largo y sus pechos firmes. [...] nada era comparable a la sensación de poner su mano sobre aquel mullido vientre y acariciarle<sup>13</sup> desnuda”. Anotar solo que la elegancia en el decir y la moderación adjetival, hacen de este apunte una escena refrescante que ameniza sin chirriar ni salirse del contexto.

Las detenciones hacían peligrar los planes que el triángulo *Amor y Libertad* n.º 331 tenía en la ciudad. El fallo de la vista militar condena a Alfredo Muñiz a reclusión perpetua con inhabilitación de por vida para el ejercicio de cargos políticos y civiles; a Ángel Rodicio y Pío Tascón, a quince años y un día de reclusión, también con inhabilitación temporal para el ejercicio de cargos<sup>14</sup>.

### 3.6. Capítulo VI

Personajes emergentes son Dolores Ibárruri, Mercedes, Marcelo, Léo Taxil<sup>15</sup> y Federico García Lorca. Baldomero Bardón, militante del Partido Radical y concejal del Ayuntamiento, vuelve a la acción del relato. Frecuenta cada vez con mayor notoriedad la marquesina del Reina Victoria, establecimiento “donde servían cho-

---

11. Por motivos que sería prolijo exponer aquí, soy partidario de escribir los términos *Masonería* y *Francmasonería* con la inicial mayúscula. Otros autores, en cambio, no tienen esa costumbre. Notará el lector que transcribimos tales vocablos con inicial minúscula en los casos en que aparecen de tal guisa en citas textuales ajenas, así como en títulos de libros o artículos que no son de nuestra cosecha.

12. El fragmento, aun siendo ficticio, está inspirado en algún texto masónico similar de tintes anticlericales.

13. Debe leerse *acariciarla*, obviando la errata de imprenta que afecta a la última letra.

14. En la página 94, abajo, se cita por error al personaje Pío Álvarez; debería haberse escrito Pío Tascón.

15. Léo Taxil se llamaba en realidad Gabriel Jogang Pagés. Nació en Marsella en 1854. Estudió en los jesuitas y enseguida “inició rápidamente una carrera de mixtificador”, como escribe el profesor Ferrer. Para ampliar, véase FERRER BENIMELI, José Antonio, *El contubernio judeo-masónico-comunista. Del Satanismo al escándalo de la P-2*, Madrid, Istmo, Col. Fundamentos n.º 78, p. 32 y siguientes.

colate con picatostes y coñac francés”. Don Cosme Segura, el cacique, reúne en torno a sí un grupo de burgueses; a la tertulia acuden igualmente directivos del *Diario* conservador.

Tras los comicios, el gobierno decreta una amnistía. El triunfo del Frente Popular hace que las izquierdas celebren los resultados en las calles. Muñiz, Tascón y Rodicio regresan a sus hogares, pero ya no son los mismos tras la experiencia carcelaria.

Se alude a Dolores Ibárruri como la protagonista, en Oviedo, de la inmediata excarcelación de presos políticos<sup>16</sup>. Y se deja constancia de que Antonio Matategui, el Venerable, reunía al resto de los hermanos en un clima de desánimo evidente<sup>17</sup>.

En un diálogo entre Inmaculada Rodicio y su hermano Ángel, ella se refiere a Taxil, y se relata cómo, a raíz de sus escritos, se originaron leyendas negras en torno al asesinato de niños durante los ritos masónicos, y la presencia en tenidas de cultos luciferinos, profanaciones y orgías sexuales. Más adelante, el novelista incorpora un texto que supuestamente pertenece a un fragmento de la confesión que de sus falsedades hizo Léo Taxil públicamente<sup>18</sup>.

Alfredo Muñiz es nombrado director de Correos de la localidad, lo que le da derecho a ocupar una casa en las proximidades de la catedral. Angustias, su mujer, queda encandilada con la céntrica vivienda; pero al final, él decide no ocuparla debido a cuestiones de estrategia y logística.

Al final del capítulo, la mujer de Alfredo hace referencia a intelectuales de la época: Ortega y Gasset, Marañón, Pérez de Ayala, Américo Castro, Menéndez Pidal y Rey Pastor. Y se incluye también en este pasaje a García Lorca, que se integra como personaje al dirigir una carta a Rogelio anunciándole su próxima llegada a la ciudad para colaborar con él en sus proyectos pedagógicos<sup>19</sup>.

---

16. Dado que su nombre se liga con una determinada acción narrada en el libro, la consideramos un personaje más de la novela. El autor incorpora otros nuevos personajes, uno en el ámbito de la tertulia del cacique: Juan Hurtado, “un empresario bajito y delgado”, según la descripción del narrador. El segundo es un personaje femenino, doña Mercedes, la madre de Pío Tascón, el ugetista y archivero. La misma Mercedes, en diálogo con su hijo Pío, cita a Marcelo, tío de Pío, que también debemos incorporar a la nómina de personajes de la obra.

17. Recuérdese que Muñiz y Rodicio estaban detenidos. Al hilo de las meditaciones de Matategui acerca de los planteamientos masónicos, se alude a políticos masones como Azaña, Lerroux, Martínez Barrio, Fernando de los Ríos, Casares Quiroga, Marcelino Domingo y Álvaro de Albornoz; opinamos que la mera cita de dichos personajes no los convierte en elementos literarios integrados en el argumento a manera de actuantes.

18. El texto de las páginas 112-113 no es original en su sentido exacto; se trata de uno muy parecido al que algunos tratadistas recogen en sus obras a propósito de las confesiones del mixtificador.

19. En la página 116, sale a la palestra un tal Esteban Gorostiaga, abogado. Se trata de un lapsus, ya que donde dice Esteban debería leerse Pedro (al que vemos también en las páginas 83 y 154). En realidad, Esteban Gorostiaga existió en la vida real, según nos informa el propio autor de la novela.

### 3.7. Capítulo VII

Leonor Bouzán es el nombre del único personaje que el escritor añade en este capítulo. Damos otro salto hacia la actualidad de 1999 y regresamos con el profesor de informática. Óscar hace fotos de los objetos encontrados y acaba por confesarle el asunto a su mujer, Ana, quien le aconseja abandonar el trabajo en la farmacia y no complicarse la vida. Se lo cuenta además a Antonio Nistal, quien igualmente ve con asombro las fotografías. Como amigo de Óscar, se siente implicado en el asunto. Y como historiador, percibe el arranque de indagar los hechos desde la perspectiva de la historia y ver qué significa tan peculiar hallazgo. Al describir el nerviosismo de Nistal ante la visión de las fotografías, el narrador toma la palabra y describe así el instante: “Sus manos —delatoras— parecían juncos verdes azotados por el gélido zarzagán<sup>20</sup>, hundiéndose en un nerviosismo creciente, sin respuestas”. La descripción, lujosa, lleva implícito un lirismo especial que se hace presente en buena parte de los textos descriptivos de la novela. Nistal se percata de que todos aquellos objetos forman parte de un ajuar de logia; son indumentarias antiguas usadas en rituales masónicos. Óscar reconoce ante Antonio que ni siquiera sabe qué es la Masonería, y Antonio explica que los masones fueron “librepensadores, anticlericales y ritualistas. Creían que el mundo era una obra de perfección, una construcción ladrillo a ladrillo —contestó, agotando en aquella respuesta la mitad de lo que sabía de ellos—”. Nótese que, curiosamente, Antonio habla de los masones en pretérito, como si en la España de 1999 no existiese el menor vestigio de la Orden. Nos parece un curioso detalle en el que deberíamos ahondar si dispusiésemos de mayor espacio.

En el capítulo se cita el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española; incluso se alude a las actas de los simposios que convoca dicha institución. “Varias consultas en Internet abrieron nuevas aportaciones a la investigación emprendida por Antonio Nistal: la instalación, desde 1943, de una logia-museo en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca, el archivo de Franco, como se le conocía vulgarmente entre los investigadores de historia”. El narrador explica los porqués de la creación de la logia franquista, realizada por “funcionarios y guardias civiles que se preocuparon sólo de resaltar la obsesión antimasonónica, el contubernio judeo-comunista filtrado en las logias de España”<sup>21</sup>. Antonio escribe al profesor José Antonio Ferrero, de la Universidad de Madrid, “al que se considera el máximo experto de masonería a nivel nacional”<sup>22</sup>. Por su parte, Óscar se entera en la Diputación de que en la ciudad reside Leonor Bouzán, experta igualmente en asuntos francmasónicos.

Consideramos que en este capítulo llega la novela a su cenit argumental. Los

---

20. Dícese del cierzo gélido, aunque no demasiado intenso.

21. FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *op. cit.*, p. 134.

22. Clara referencia al nombre del reconocido profesor oscense José Antonio Ferrer Benimeli, quien desde la Universidad de Zaragoza, y al frente del CEHME, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, ha dedicado buena parte de su actividad y vida académica a la investigación del tema masónico.

planteamientos se han colmado sobradamente y es el momento de iniciar los pasos hacia un nudo literario de la historia. En este tipo de relatos en los que media lo arcano, la zona axial del argumento suele prolongarse hasta el límite, dando pie luego por lo general a un desenlace rápido y, en la medida de lo posible, sorprendente.

El retrato que se hace del personaje de Leonor Bouzán es de una calidad comparable a los mejores firmados por algunos narradores consagrados del siglo XX español. Se trata de una etopeya bien cincelada que consigue hacernos ver y sentir al personaje, tanto en su fisonomía como en su manera de ser. “Sentada tras la mesa con faldillas de flecos se encontraba una mujer de unos cincuenta y cinco años, morena, de abultada melena con rizos en las puntas. Aquella cara tenía las arrugas precisas para su edad y los párpados hinchados en forma de bolsas ligeramente violáceas. Lo más vivo de aquel rostro eran sus ojos saltones, de azabache húmedo y brillo opaco, mirando serenos sobre unas gafas de pasta acaballadas en su nariz recta y bien perfilada. Sus labios gruesos y agrietados atenazaban la boquilla de un cigarrillo”. A pesar de la contradicción adjetival aparente entre los términos de brillo y opacidad, nos hallamos ante un retrato literario de singular contundencia. La morosidad en las descripciones y el puntillo del narrador al describir el dato más pequeño, hace que el arte descriptivo luzca en todo su esplendor dentro del estilo narrativo de Pedro Víctor Fernández, al que nos permitimos orientar desde aquí para que potencie más en el futuro, si cabe, dicha faceta de su digno quehacer creativo.

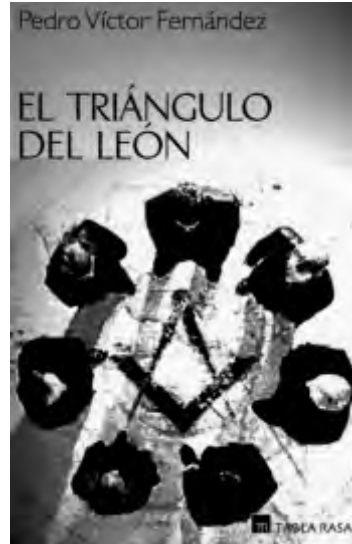
Regresemos al argumento. Antonio y Óscar se hallan frente a Leonor. Tras los saludos de rigor, le enseñan las fotos a la librera, quien les confirma que los objetos mostrados son ajuares masónicos. Ellos le confiesan que han encontrado por casualidad ese ajuar. Leonor les replica que en la ciudad hubo masones de forma declarada entre 1887 y 1898, así como entre 1927 y 1936, dos periodos clave en la historia española. La librera de La Moderna, al ver que el interés de ambos por el asunto pasaba de la mera curiosidad, decide cerrar el establecimiento al público y pasar con ellos a la trastienda, donde los invita a sentarse. Les dice que ella es miembro del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española y que, en efecto, el tema se estudia desde hace años en círculos universitarios. La Bouzán se explaya y les cuenta muchas cosas, entre ellas los esfuerzos del padre Covaleda, deán catedralicio, para cerrar la escuela Sierra Pambley por estar dirigida por un francmasón.

Se mezclan con habilidad los diálogos y las descripciones, de forma que el narrador hace su papel sin agotar al lector y éste no pierde los hilos de la historia.

### **3.8. Capítulo VIII**

Se incorporan al juego literario Rafael Armesto, Miguel Manzano y Milagros Pallarés. Volvemos a la España republicana. Díaz Chamorro, simbólico *Cervantes*, espera la visita del poeta granadino Federico García Lorca, quien

llega a la ciudad para visitar su escuela. Buena parte del capítulo describe tal viaje. El poeta, que anda en plena gira con el grupo La Barraca, departe con los alumnos de Rogelio Díaz y les habla de la patria, de las relaciones humanas, de la poesía y del amor. Incluso saca a colación la figura de Nicolás Salmerón, presidente de la I República en 1873, “que dimitió de su cargo antes de firmar varias penas de muerte a cabecillas revolucionarios, pues iba contra sus convicciones morales”<sup>23</sup>. Ya por la noche, en el restaurante Azul, Rogelio había preparado un encuentro del poeta con gente interesada en oírle y compartir mesa con él. Entre los asistentes estaban los masones Alfredo Muñiz, Antonio Matategui, Ángel Rodicio, Pedro Sarmiento y Juan Sastre, cuñado de Rogelio. También están Pío Tascón, Pedro Gorostiaga, Rafael Arnesto, entonces presidente de la Diputación por Izquierda Republicana, y el socialista Miguel Manzano, a la sazón alcalde de la ciudad. Se unieron al grupo Milagros Pallarés e Inmaculada Rodicio. Acudieron Ángel Castaño, subdirector de *La Democracia*, y Antonio Cordero, asiduo de la tertulia del diario. Baldomero Bardón, en cambio, declinó su asistencia.



Portada de la novela de Pedro Víctor Fernández.

Hacia el final de la cena, Lorca recita un poema. En esas, un extraño que se había colado en el comedor hizo dos fotografías y se marchó a toda prisa. Matategui y Castaño pensaron atinadamente que las fotos eran encargo directo del padre Covalada.

### 3.9. Capítulo IX

Ramón Sastre, Natalia, Miguelito, Zacarías Monge, Camilo Fuertes y Benigno Sutil, se incorporan en este punto de la obra a la pléyade de personajes<sup>24</sup>. El autor recurre al tópico simbólico a través de algunos comentarios del narrador. Así se habla de “las hoces con sus martillos, la pañoleta roja en el cuello, el puño cerrado” frente al “yugo y el haz de flechas, el color azul, los correaes paramilitares, las gorras de fieltro y el pelo engominado”. Son las dos juventudes españolas, las dos tópicas y típicas sangres enfrentadas en un duelo fraticida que está a punto de concretarse.

23. FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *op. cit.*, p. 153.

24. Algunos de ellos apenas van a tener desarrollo; parecen flor de un capítulo, o hasta de una simple cita puntual, fenómeno que no por habitual deja de resultarnos interesante.

Cuando Juan Sastre, tras salir de una reunión de huelguistas, se dirige a su casa, es abordado por tres falangistas que le propinan una paliza y un navajazo en el costado. Pierde el conocimiento, y al recobrarlo se halla ingresado en el hospital Miguel Noriega. Camino Ridruejo, su mujer, acompañada de Natalia, velan junto a su cama. El domingo es visitado por los miembros del triángulo. Forman la cadena de unión en la habitación del hospital y el Venerable les comunica su decisión de disolver el taller, pues las condiciones de alteración social así lo aconsejan.

### 3.10. Capítulo X

Fernández añade dos nuevos personajes: Albert Languedoc y Adelita. Regresamos a 1999. Óscar y Antonio vuelven a citarse con Leonor Bouzán para reconstruir el inicio del golpe militar en la ciudad. “Un francés, un tal Albert Languedoc, de profesión fotógrafo y aventurero, fue capaz de sacar algunas fotografías y relatar lo que vivió, pues le pilló de paso en la ciudad, el día 21 de julio. Las plazas y las calles se vaciaron...”<sup>25</sup>. La librería comenta que los soldados del acuartelamiento del Cid tomaron Correos y Telégrafos y cortaron el tráfico en el centro. A través del diálogo entre Leonor y los dos amigos, el autor hace una crítica de las clases conservadoras que ampararon en 1936 el movimiento militar antirrepublicano. Puntualiza Leonor el dato de que Alfredo consiguió escapar, y habla de su visita a Juan Sastre en el hospital, al que alertó del peligro en el que vivían en esos momentos. Alfredo huyó de la ciudad por la ribera del río en dirección norte. Accedió a una carretera y casualmente paró el coche de un médico, Lorenzo Bouzán Pardeiro, el padre de Leonor, quien lo recogió y le ayudó. “Por eso — dice Leonor en la novela— conozco un episodio que nunca trascendió. Supe por mi padre que Alfredo había llegado a la zona republicana sano y salvo”.

Antonio Nistal le pregunta a Leonor si sabe que “un miembro de la familia Valbuena, los de la farmacia, estuvo relacionado con la masonería”. La librería le contesta afirmativamente, y les cuenta a los amigos que el padre de don Jaime, el actual farmacéutico, tuvo dos hijas y un hijo; la mayor, algo mermada, casó con Jeremías Bardón, hermano mayor de Baldomero Bardón, quien fuera concejal del Ayuntamiento en la II República<sup>26</sup>. La segunda hermana de don Jaime se casó con el masón Pedro Sarmiento, quien había estado en la línea divisoria entre los círculos conservador y liberal de la capital. La mujer de Pedro Sarmiento, Adelita, había llevado las riendas de la botica desde el fallecimiento de su suegro en 1938, y más adelante se encargó de gestionarla su cuñado Jaime, una vez que se hubo licenciado en Farmacia.

---

25. Este personaje existió en la vida real. A Languedoc le pilló el estallido de la guerra civil en León, aunque el resto de lo que se cuenta de él en la novela corresponde a la aportación imaginativa del escritor.

26. Recordemos que Baldomero Bardón acudía a las tertulias del diario *La Democracia*. Este personaje, que se nos antoja contradictorio, declinó su asistencia a la cena que se ofreció a García Lorca en el restaurante Azul durante la visita que el poeta había hecho a la ciudad castellana.



Leonor, que tiene datos de varios de los masones que formaron en su día el triángulo *Amor y Libertad n.º 331*, del Grande Oriente Español, comenta igualmente que Pedro Sarmiento murió en 1959 de muerte natural. Y termina por contar a los amigos las peripecias de Alfredo Muñiz, quien había organizado “el único tribunal popular que operó en la zona, compuesto por cinco miembros: dos mineros, un estudiante de leyes, una mujer librepensadora y él mismo”<sup>27</sup>. Tras recorrer varios lugares, es reclamado en Valencia como Subsecretario de Estado de Gracia y Justicia, aunque más adelante se dice que ocupó un comisariado político de U.G.T en Barcelona. En esa ciudad —según la versión de Leonor— contacta con la logia *Rosendo Arús*, a la que acude. Allí, los masones le ofrecen el consulado en Toulouse, cargo que acepta. En Francia, y con apoyo de los masones galos, se encarga de recibir a los exiliados republicanos. Leonor concluye su alocución diciendo a Turienzo y a Nistal que Muñiz terminó cruzando el Atlántico con la familia para dar con sus huesos en Chile. Nos podríamos preguntar si la peripecia de Alfredo Muñiz es inventada del todo o deviene de la imaginación del novelista. El mismo escritor nos dice que “Alfredo Muñiz representa en realidad a Alfredo Nistal, leonés, socialista y masón”. Pedro Víctor Fernández, ejerciendo como historiador, reconstruyó la biografía de Alfredo Nistal hace varios años. Por esta razón, cosas que se cuentan de Alfredo Muñiz en la novela, responden a hechos reales acontecidos a su *alter ego* Alfredo Nistal<sup>28</sup>.

### 3.11. Capítulo XI

Gregorio, Gómez Aragón y Cándido son los personajes que se incorporan a la acción. En los prolegómenos de la guerra civil, se nos describe la detención de Matategui. Con él detienen a varios sindicalistas.

Nos llama la atención el término *entizado*: “...su atención se concentraba

---

27. Leonor sigue hablando de la magnanimidad del susodicho tribunal, “que juzgó más de mil quinientos expedientes”. Se comenta el rumor de que tal tribunal salvó del paredón a dos sacerdotes y a varias mujeres de guardias civiles detenidas en cuartelillos de la zona. Helia Muñiz le había contado a la librería de La Moderna el episodio de un canje de prisioneros que llevó a cabo Alfredo Muñiz y sus correligionarios. Lograron que, a cambio de dos clérigos y varias mujeres de guardias civiles, pasaran a zona republicana Angustias, la mujer del propio Alfredo, sus dos hijas, y cuatro familiares más de otros republicanos. Alfredo se reencontraba así con la familia después de tres meses de completa separación.

28. Véase FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *Alfredo Nistal, leonés, socialista y masón*, León, Institución Fray Bernardino de Sahagún, Excma. Diputación Provincial, 1993. Del mismo autor, podemos anotar igualmente los trabajos que siguen: “Alfredo Nistal Martínez (Biografía)”, Capítulo 17 de *Crónica Contemporánea de León*, titulado “Frente Popular y Alzamiento en León, 1935-1936”, León, Suplemento de *La Crónica* 16, 1991, pp. 268-269; “Juicio al socialista Alfredo Nistal ante los sucesos de octubre de 1934 en León”, *Revista Tierras de León*, Excma. Diputación Provincial, Vol. 31, N.º 83-84, junio-septiembre 1991, pp. 75-98; “Alfredo Nistal, socialista, revolucionario y masón”, *Periódico Diario de León*, 16-10-2005, Suplemento dominical “*Revista*”, pp. 8-9; y “Alfredo Nistal, socialista, revolucionario y masón”, en el volumen *Heterodoxos Leoneses* (Rogelio Blanco, ed.), León, Lobo Sapiens, 2007, pp. 179-183.

en el entrizado de la cuerda alrededor de las muñecas de Matategui”<sup>29</sup>. Entrizar es un transitivo de uso circunscrito a Salamanca y Zamora, principalmente. Indica apretar, estrechar. El significado de este tiempo dentro del párrafo podríamos interpretarlo como el grado de apretura de las cuerdas que sujetaban las muñecas del Venerable.

Trasladan a Matategui a un despacho donde un comandante le pregunta si es masón, a lo que Matategui responde afirmativamente. Quieren saber quiénes forman la logia con él, pero se niega a dar nombres<sup>30</sup>. Trasladan a Matategui a un barracón ocupado por una treintena de detenidos políticos, donde se halla también Ángel Rodicio, *Goethe*. Esa misma tarde, encarcelan con ellos a Pedro Sarmiento, *Luz*, el Secretario de *Amor y Libertad*. De madrugada, a nueve hombres —entre ellos Ángel Rodicio— les dieron *el paseo*. Fueron fusilados. “...los cuerpos de aquellos nueve hombres abrieron un sendero rojo. Tal vez las primeras víctimas de la represión premeditada en la ciudad”. Tanto Matategui como Sarmiento ignoraban el triste final de Rodicio, pues fue separado del grupo general después de la cena. Matategui permaneció en el barracón hasta que, el 30 de noviembre de 1936, fue ejecutado en el paredón.

En este punto, el narrador nos retrotrae al 21 de julio a fin de retomar la peripecia de Juan Sastre, quien tras la visita hospitalaria de Alfredo Muñiz, y aun estando dolorido por su herida en el costado, optó por escaparse del hospital. Intuye que no debe ir a su domicilio, y dirige sus pasos hacia la casa de Camilo Fuertes. El narrador nos adelanta que Camilo no estaba; había sido fusilado junto al grupo de Rodicio. Al llegar a casa de Camilo, su mujer le comenta a Sastre que su marido no está y que puede esconderse allí si lo desea. Lo lleva al sótano y le da de comer un plato caliente. En su afán por buscar un escondrijo seguro, Sastre tanea las paredes del sótano y halla una medio hueca en la que resulta fácil abrir un habitáculo bien disimulado.

### 3.12. Capítulo XII

Fernández esboza otro puñado de personajes: Amelia, Pancracio Antón, Andresín, Castrillo, Porfirio Serrano, Bichu, Pepín y Cruzao. Amelia es la mujer de Camilo<sup>31</sup>. Al enterarse de la ejecución de Camilo, toma la determinación de cuidar de Juan, amparándolo “como si se tratara de su esposo ausente”. Contacta con Camino Ridruejo y le dice que su marido sobrevive escondido en su sótano.

Irrumpe en escena Pancracio Antón, primo de Amelia, un minero solterón

---

29. FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *El triángulo del león*, Madrid, Tabla Rasa, 2004, p. 203.

30. Es bien conocido el hecho de que los masones no pueden dar nombres de otros hermanos por respeto al secreto de pertenencia a la Orden.

31. Resulta curioso que el personaje haya tenido actuaciones previas en el capítulo XI y las haya ejecutado sin que se citase su nombre; es ahora cuando nos enteramos de cómo se llama.

que vive en la casona familiar del pueblo de sus padres. Y Andresín, el tabernero, quien compraba un “prieto picudo” en Tierra de Campos<sup>32</sup>.

La familia de Juan Sastre, el emparedado, lo visita con frecuencia, pues acuden a casa de Amelia como si de una simple relación entre amigos se tratara. En tales visitas, Juan se iba enterando de las noticias relativas a sus hermanos del triángulo. Supo que su cuñado Rogelio había sido detenido por los militares. El narrador omnisciente nos sigue contando que, tras un juicio irregular, Rogelio Díaz es fusilado en la prisión provincial. “No necesitó ni el tiro de gracia”. Luego se entregó el cuerpo a Joaquina Sastre, su mujer. Y si Pedro Sarmiento se mantenía incólume, era en buena parte por su relación familiar con los Valbuena. Se nos dice que Baldomero Bardón intercedió por Sarmiento con una carta de recomendación de su amigo el coronel Castrillo.

Se cambia luego de escenario para retomar la peripecia de Juan Sastre, quien pretende salir de su escondite. En uno de sus encuentros con Camino, su mujer, el narrador nos presenta una escena erótica que viene a recordar bastante la descrita en el capítulo quinto<sup>33</sup>. Esta novela tiene gran plasticidad; notamos cómo la descripción de las cosas, de los paisajes o sensaciones, hace que lo narrado cobre vida en la imaginación del lector, de modo que las palabras se convierten pronto en imágenes llenas de valores cinematográficos. Lo que uno lee, se puede imaginar; incluso algunos personajes cobran fisonomía suficiente como para *verlos* durante la lectura del libro<sup>34</sup>.

Pancracio Antón, el primo de Amelia, planea la fuga de Sastre hacia el norte. Se trata de liberarlo de su agujero y sacarlo de la ciudad. Bichu y Pepín, dos maquis huidos del pueblo y amigos de infancia de Pancracio, ayudarían luego a Juan. Durante la escapada con Pancracio, Sastre “rememoraba este pasaje del *Manual del compañero*, mientras avanzaba a través de la oscuridad funesta de la noche...”:

---

32. Por sí solo, y dentro de la ortodoxia del español al uso, el adjetivo *prieto* viene a definir la notable densidad y el color oscuro de un vino, y *picudo* es posible que signifique de mal gusto o de sabor dudoso, según acepción de procedencia cubana. Pero estos significados no hacen al caso aquí, porque “prieto picudo” es en realidad una variedad de uva autóctona de la comarca de Los Oteros, en León, zona de la que es originario el autor de la novela. Su abuelo fue un buen vinatero de esa uva, según sus propias declaraciones.

33. La elegancia descriptiva prima sobre cualquier otra consideración. Y aunque luego sube el tono en dirección a un mayor prosaísmo, nunca dejamos de estar ubicados a este lado de esa línea de prudencia erótica que no resulta deseable traspasar. “Subió la falda de su vestido y su marido le acarició la entrepierna, húmeda y caliente. Ella tomó la iniciativa de soltarle el cinturón y desabotonar la bragueta, mientras Juan la besaba en el cuello y los pechos”. Aquí es donde coloca el escritor su tope descriptivo.

34. Localizamos una frase cacofónica en la página 223, línea 9, donde dice: “En la comarca a aquel grupo de huidos...”. Con esta construcción anómala, sería necesaria la presencia de una coma tras la locución adverbial de lugar con la que se acomete el periodo oracional. Es probable que la celeridad en el proceso de redacción o de corrección de galeras, haya sido la causante de este lapsus que no es sino un fenómeno aislado. En general, la construcción del lenguaje de la novela es muy aceptable; incluso diría que se trata de una obra cuidada con relativo primor en lo tocante a estructuras lingüísticas formales.

“El masón dará su vida por conseguir el proselitismo de la masonería. Sentirá que es un privilegiado cuando otros perecen por esta causa. Se amputará un deseo, un defecto, una extremidad, cuando sienta que quienes le ayudaron, perdieron la vida en tal empeño. Su deuda será infinita. El Hermano sabio sabrá agradecerlo”<sup>35</sup>.

Este párrafo, igual que otros dos textos breves que se integran hacia el final del capítulo, serán claves para el desenlace de la novela. Con su inclusión, llegamos al punto culminante del nudo novelesco. De aquí en adelante, se precipita un contundente final que se concentra en el último capítulo de la obra.

Durante su estancia en los montes, Juan sintió la necesidad de contactar con Pedro Sarmiento, el antiguo Secretario del triángulo. Le habían dicho que estaba incorporado a la vida social de la ciudad de una forma cómoda. Hubo de convencer a Amelia para que fuese el contacto inicial con Pedro Sarmiento y concertase un encuentro seguro entre Pedro y Pancracio. Sarmiento recibe a éste en la notaría donde trabaja, “en la calle Ancha, fuera del horario al público”. Pancracio le pide a Pedro, en nombre de Juan, que le prepare documentación falsa con la que huir a Francia. Pancracio entrega a Pedro Sarmiento un papel donde Juan Sastre había escrito, de su puño y letra, la siguiente máxima:

“El Buen Hermano sabe socorrer a quien lo necesita. No importan las circunstancias. Sólo su santa misión”.

Al momento, Sarmiento reconoce el texto: es de una *plancha* que él mismo había leído en el taller hacía años. Reacciona ante el significado de tales frases y se siente obligado a prestar ayuda a su hermano por encima de todo. El 22 de octubre de 1943, Juan tenía en su poder la nueva documentación falsificada que había solicitado.

Juan Sastre, en su deseo de resarcir a Pedro por el riesgo corrido por su causa en el asunto de los documentos, se acuerda de pronto del juramento de fidelidad:

“Preferiré se me corte el cuello o se me ampute una extremidad de mi cuerpo antes de faltar a mis promesas”<sup>36</sup>.

---

35. El texto es inventado, aunque se inspira en textos reales de trazas parecidas o similares.

36. Es preciso aclarar que los textos de las páginas 236 y 237 son fruto de la imaginación del escritor; sin duda le venían bien para el desarrollo de la trama novelesca. No obstante, en los juramentos de los manuales de Aprendiz, se alude a “arrancar la lengua” y al “corte del cuello”. Por ejemplo, en los manuales utilizados hoy en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, se puede leer en el juramento: “Juro solemnemente todo esto sin equívocos ni reservas mentales de ninguna especie, bajo pena, si faltara a ello, de que se me arranque la lengua, se me corte el cuello y de ser juzgado como un individuo desprovisto de todo valor moral e indigno de pertenecer a la Francmasonería”. Ya en el primer cuarto del siglo XIX, al final del juramento de iniciación, se decía: “Todo esto juro cumplir bajo la pena de ser cortada mi garganta, mi lengua arrancada de raíz y enterrada en la playa de la mar, en donde hay flujo y reflujos dos veces cada veinticuatro horas”. [Fórmula de juramento de Aprendiz recogida por la policía de Fernando VII, Madrid, 1823. Texto del Archivo General de Palacio, Madrid, *Papeles reservados de Fernando VII*, t. 67, fol. 279; recogido por FERRER BENIMELI, J. A. en *La Masonería española*, Madrid, Ediciones Istmo, Col. “La Historia en sus textos”, 1996,

Cuando el lector llega a este punto, ya intuye el desenlace; o cuando menos, los acontecimientos que van a condicionar los planes del escritor hacia sus personajes. Antes de salir de España, Sastre se siente en deuda con la solidaria disponibilidad del hermano Pedro. Y en semejante tesitura, el narrador nos dice: "...ardoroso, Juan sacó su navaja del bolsillo, ató el pañuelo, fuerte, apretado, sobre la base de su dedo meñique izquierdo y [...]. con el rostro desencajado, obsesionado con la gratitud y la fraternidad masónicas, cuya ausencia le herían más que aquella luz intensa de sus ojos, ejecutó limpiamente un golpe certero en la base del dedo, amputándolo".

El desenlace de la novela está a punto de enfilar su recta final.

### 3.13. Capítulo XIII

Incluso en el último capítulo de la novela, siguen surgiendo personajes. Nos referimos a Nietzsche y a Sofía Díaz Sastre. Regresamos a la ubicación temporal más actual del argumento, donde Turianzo y Nistal soportan el peso de la acción. Ambos no aparecen en la historia hasta el capítulo IV, pero a partir de ese momento, su peso específico en el relato se hace significativo. Los acontecimientos se aceleran. El misterioso hallazgo de Turienzo quedó investigado y desvelado en 1999, pero al cabo de unos años, presuntamente en 2004, Antonio Nistal le cuenta a su amigo Óscar Turienzo, a través del teléfono móvil, que han hallado una fosa en Salio, por los Picos de Europa, con restos humanos de la guerra civil. Y casualmente, a uno de los esqueletos encontrados le faltan las falanges del meñique. La sorpresa de Turienzo es tan grande que le sale un expresivo terno:

“—¡Joder! —se le escapó a Óscar...”<sup>37</sup>

Nistal le cuenta a Turienzo que los restos de ese individuo han sido identificados como los de “un tal Juan Sastre, miembro del templo masónico de la ciudad en época de la República”. El dedo ya tiene dueño. Pero en este punto, el lector conoce los recovecos del argumento mejor que Turienzo<sup>38</sup>.

Los dos amigos deciden ver nuevamente a Leonor Bouzán. En la conversación, la librería compara el rol simbólico del león en el mito nietzscheano del eterno retorno —el león que devora el pasado pero luego se siente fatigado y soñoliento, resultando vulnerable— con el papel jugado por los miembros del

---

pp. 71-72]. Si nos fijamos bien, tampoco hay muchas diferencias entre ambos juramentos a pesar del tiempo que separan estos rituales.

37. Algunas muletillas o expresiones habituales de calle —sobre todo vertidas en diálogos— hacen que los actantes se asemejen más al ciudadano medio y nos parezcan más humanos y verosímiles. Este es el caso que nos ocupa. El terno que aparece, que más viene a ser hoy por hoy un bordón fraseológico que un taco, otorga proximidad al personaje de Óscar; incluso aun sin necesitarlo para nada.

38. Él sigue ignorando los pormenores de la tragedia que vivieron en su día los masones de la II República, desconoce las razones por las que ese dedo de Sastre se hallaba en el zulo de la botica de don Jaime Valbuena. No conoce sino parte de la historia. El lector, en cambio, lo sabe todo gracias al narrador, quien nos ha ido dando pelos y señales del devenir de todos los personajes.

triángulo. Es interesante este juego intelectual donde se recupera la figura del ínclito pensador alemán. Y dado que su estampa impulsa un hilo conductor en los diálogos del capítulo, hemos de considerar a Nietzsche<sup>39</sup> personaje insertado en la novela. Pensamos que, por añadidura, esta noción nietzscheana dio pie al escritor a titular la novela como lo hizo. Leonor apunta el hecho de que los masones de la ciudad, como el león, fueron “abatidos tras intentar fagocitar aquellos tiempos de oscurantismo e intransigencia”. Por medio de los diálogos de Leonor, se le cuentan a Turienzo y a Nistal los pormenores de los últimos actos de Juan Sastre<sup>40</sup>. Les aclara que el hallazgo de Turienzo formaba parte del ajuar masónico ceremonial de Pedro Sarmiento, el Secretario de *Amor y Libertad*. El dedo amputado —deduce la librera— tuvo que serle entregado a Sarmiento por Pancracio Antón, el primo de Amelia que ayudara a Sastre en su fuga, una vez que éste tuvo en sus bolsillos la documentación falsificada procedente de Sarmiento.

Todo queda explicado. Leonor, personaje indispensable en la articulación del desenlace, ofrece además a los amigos las últimas noticias frescas acerca de algunos descendientes de los masones republicanos. Con Helia Muñoz se ha carteadado Leonor reiteradamente<sup>41</sup>. La hija de Alfredo le relató a Leonor que su padre se reincorporó en Santiago de Chile a la Francmasonería, conociendo en aquellos talleres a Salvador Allende. Y Sofía Díaz Sastre, una sobrina de Juan, le había donado a Leonor materiales diversos relacionados con la tarea docente realizada en la escuela de Sierra-Pambley<sup>42</sup>. Por último, les revela que Miguel Sastre, el hijo menor de Juan, vive todavía, y que llegará a la ciudad en breve para hacerse cargo de los restos recién hallados de su padre.

Como colofón a la charla, Leonor desdobra una carta que parece guardar con mimo y se la lee a sus amigos. Fechada en Madrid el 30 de noviembre de 2003, la remite Miguel Sastre, y en ella le cuenta a la librera buena parte de su vida. Le desvela que se inició en la Francmasonería en 1980, siendo en 2003 Caballero Rosa Cruz, o lo que es lo mismo, grado 18 del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. El texto de la misiva hace las veces de corolario, rematando una trama que destila conocimientos notables de la historia masónica real de la zona de León por parte del escritor. Es evidente que su experiencia como historiador marca la vía por la que transita el novelista.

---

39. Recordemos que Friedrich Wilhelm Nietzsche nació en Röcken, cerca de Lützen, en 1844. Hijo de un pastor evangélico que murió cinco años más tarde, Nietzsche creció en un ambiente dominado por el pietismo protestante. Estudió filología clásica en las universidades de Bonn y Leipzig. En esta última ciudad entró en contacto con la filosofía de Schopenhauer, que influiría decisivamente en la formación de sus ideas. En 1869, con apenas veinticinco años de edad, fue nombrado catedrático de Filología Clásica en la Universidad de Basilea. La repercusión de su pensamiento en los intelectuales de posteriores generaciones ha sido enorme.

40. Les dice que ha localizado a un hijo de Juan, quien le ha desvelado ciertas novedades acerca de su padre; y contando con el testimonio de dos guerrilleros supervivientes, ha sido capaz de reconstruir los últimos días del masón de manera muy aproximada.

41. Se la cita en la parte final del capítulo X, en relación con la llegada a Chile de su padre.

42. “Sofía me entregó hace tres años —dice la librera— todo el material que tenía recopilado: entrevistas, fotos, manuales de masonería, recortes de periódico de la visita de Federico García Lorca a la capital...”.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Publicada en Madrid por la editorial Tabla Rasa en 2004, *El triángulo del león* fue la primera novela de Pedro Víctor Fernández, y en ella desarrolla el asunto esencial de la represión masónica en la ciudad de León durante la guerra civil y la posguerra. Es verdad que en la obra —ya lo hemos dicho— no se cita en ningún momento el nombre de la población donde se ubica geográficamente el argumento, pero las pistas que ofrece el escritor a través del narrador omniscio nos parecen inequívocas: se trata de León.

En este libro, que esencialmente tiene carácter narrativo, encontramos también componentes que dan pie al lector a ver la novela como un testimonio. Quizá por ello nos atrevemos a clasificarla como *novela histórica*. A través de la invención, de la fantasía, el autor nos abre las puertas al devenir de la historia, en la que halla la fuente del argumento fundamental. No nos duelen prendas al afirmar que los hechos que se narran podrían haber sucedido en la vida real de igual manera; incluso hasta el mismo episodio de la amputación del meñique por parte de Sastre es verosímil, escena que tampoco nos parece tan descabellada teniendo presentes las circunstancias extremas en las que se ubica dicho personaje y la coyuntura que lo envuelve.

Y hablando de personajes, aparecen nominados un total de cincuenta y nueve, de los que sólo el 10% desempeñan un juego importante dentro de la narración. El capítulo más parco en apariciones de nuevos personajes es el VII, donde el escritor sólo incorpora uno, el de Leonor Bouzán. Y el más prolífico en la presencia de nuevos actores es sin duda el capítulo III, donde vemos nacer nada menos que diez, lo que representa el 16,9 % de la totalidad de intervinientes.

Con los personajes de esta novela, ocurre a veces que son citados por el nombre y en cambio juegan en la obra un papel mínimo<sup>43</sup>; suelen estar bien dibujados a través de atinadas etopeyas, y responden a la necesidad literaria de crear una red de intrigas en las que se va involucrando al lector hasta hacerlo copartícipe de las acciones. La figura del narrador es fundamental, pues gracias a él conocemos los detalles que nos hacen sentir inmersos en el centro neurálgico de los hechos que se relatan.

El mérito del autor, máxime teniendo en cuenta que nos hallamos ante su primera novela, es notable, pues ha sabido dar al relato el tono justo que requiere el asunto novelado. Así, los lectores hallan en la obra la dosis idónea de intriga que les obliga a seguir leyendo con sosiego y deleite.

Nos parece que, si bien en una novela es tan importante lo que se cuenta como la forma de contarlo, en este caso la historia resulta de valioso interés; es obvio que aun estando bien relatada, el factor que más atrae al lector no es el lenguaje,

---

43. Tan pequeño es el rol de algunos en ocasiones que se limitan a ser actores pasivos sujetos a la dicción del narrador, quien da de ellos una simple ubicación o pista coyuntural para dejarlos después arrumbados a lo largo del camino. Muchos de ellos ni siquiera vuelven a resurgir.

sino el misterio en el que se envuelve y desarrolla el hilo argumental. La expresión literaria de las peripecias de Sarmiento, de Juan Sastre, de Antonio Nistal y de Óscar Turienzo, hacen que —a través de un vaivén continuo de tiempos y espacios narrativos— nos sintamos de alguna manera partícipes de la historia aun sin serlo en absoluto. Y esto, dicho de una novela, es decir mucho en su favor.

En el libro de Pedro Víctor Fernández se nos cuenta la represión que hubieron de sufrir en sus carnes los miembros de uno de los muchos talleres masónicos —ficticio, sí, pero no por ello menos verosímil— en la conflictiva España de la II República y la posterior guerra civil. Aunque la historia narra unos hechos urdidos en parte en la mente creadora del autor, tengamos en cuenta que la realidad suele ser casi siempre más atrevida, cruel y descarnada que la misma imaginación de los escritores. Todos sabemos que la represión contra los francmasones españoles fue desproporcionada y de todo punto injusta a partir, sobre todo, del pronunciamiento militar de 1936, y que los fusilamientos por delito de pertenencia a la Masonería —o por simple delación o sospecha— causaron centenares de muertos en todo el territorio nacional en pocos años.

Lo que hace más valiosa la historia como disciplina, y en este caso también la literatura, es que tienen capacidad instructiva suficiente como para recordarnos los errores de antaño y enseñarnos a pasar por la vida sin repetirlos. Que así sea.

∴



# El patriarcado y sus disidente en la Orden del Gran Arquitecto del Universo

MARÍA VIEDMA GARCÍA  
*Universidad de Málaga*

El trabajo que sigue a continuación es una breve reflexión sobre la Historia de la Masonería (desde la Baja Edad Media hasta el final de la Segunda Guerra Mundial) desde una perspectiva de género. Entendemos por perspectiva de género un enfoque de la realidad que permite reconocer las relaciones jerárquicas o de igualdad entre las identidades masculina y femenina, socialmente construidas.

La presencia de las mujeres en la Masonería Operativa es un hecho silenciado por la Masonería Regular para justificar, mediante un desvirtuado concepto de tradición, la no aceptación de la mujer como sujeto masónico. Sin embargo, las mujeres han formado desde siempre parte de la Masonería, si bien su rol y posición dentro de ella ha variado (como en la Sociedad en general) de forma significativa de unas etapas de la Historia a otras, y no siempre de forma progresiva ni ascendente.

Puesto que la Masonería operativa es una actividad directamente relacionada con el trabajo como medio de vida, conviene detenerse a reflexionar sobre la relación de las mujeres con el trabajo y con la Masonería en la Edad Media. Habitualmente suele ignorarse el trabajo efectuado por las mujeres a lo largo de la Historia, dándose por sentado que la aportación económica de éstas a sus familias y a la sociedad se ha desarrollado casi siempre en términos reproductivos y no productivos.

Durante la Edad Media coexistieron dos tipos de oficios: los reglados y los jurados. Mientras que los primeros eran oficios regulados por la Administración competente, los oficios Jurados, consistían en profesiones u ocupaciones no sometidas a las ordenanzas del Estado y que exigían de sus obreros un juramento para su inclusión en el taller. Este es el caso del oficio de la construcción que reclamaba a sus aspirantes la prestación de un juramento y el sometimiento a pruebas iniciáticas. Según prestigiosos medievalistas, Duby y Opitz<sup>1</sup> entre ellos/as, duran-

---

1. BAREL, Y., *La ciudad medieval. Sistema social-sistema urbano*, Madrid, 1981.

te la Baja Edad Media —coincidiendo con dos fenómenos, uno demográfico, la superfeminización de las urbes<sup>2</sup> y otro económico, el *boom* de edificación de templos— numerosas mujeres se emplearon en toda clase de oficios, incluido, el de la construcción, (este hecho está particularmente documentado en Centroeuropa) trabajando como aprendizas, compañeras y maestras, aunque con salario menor al de los varones.

Además de los factores demográfico y económico, un tercer factor contribuyó a hacer posible la presencia de las mujeres en el gremio más reputado de la sociedad bajomedieval: la cultura del Amor Cortés.

Desde los inicios de la Baja Edad Media y en el entorno del nacimiento y expansión del gótico ciudadano (y de la extensión por Occidente de la devoción Mariana), nacieron nuevas formas o modos de relación entre los géneros que suelen resumirse bajo la expresión de “Amor Cortés”, una especie de discurso de la excelencia de las mujeres nobles que ofrecía un modelo de feminidad excelso. Dicho modelo tenía como contrapartida la misógina literatura clerical que predicaba la maldad de las mujeres. Ambos modelos coexistieron como formas enfrentadas de “construcción de lo femenino”, que pese a sus diferencias coincidían en la supeditación de las mujeres al poder masculino. A su vez, el Amor Cortés también conllevaba un “modo de ser masculino”, más civilizado o contenido, si se quiere: “*La práctica del amor cortés es un criterio de distinción en la condición masculina*”, de ahí, según Georges Duby, su celebridad y predicamento.

El modo en que mujeres y hombres se relacionaban entre sí durante la Edad Media estaba definido y marcado por la asimetría de poder, y no resulta improbable que esa misma asimetría se reprodujese también en las guildas o talleres. Desconocemos cómo eran exactamente las relaciones de género en las cofradías de constructores, pero nos inclinamos a creer que la percepción que los masones operativos tenían de la mujer (y también de sí mismos como obreros de un arte sagrado) debía estar más próxima al arquetipo construido por el Amor Cortés (la excelencia) que al arquetipo construido por la literatura misógina (el oprobio). De lo contrario, a las mujeres no les habría sido permitido acercarse al oficio de la construcción y aprender sus misterios. Además, precisamente el carácter iniciático y sacro del oficio, debía reforzar en las obreras (a las que a menudo los obreros estaban unidos por lazos de matrimonio o sangre) un estatus femenino de excelencia, ya que se trataba de mujeres de conducta intachable (exigencia *sine qua non* de ingreso) con las que se compartía en mayor o menor grado los misterios del Arte Real.

Puede decirse que las cofradías de constructores, en la medida que incorporaban mujeres (fuese como profesionales o en tareas asistenciales) al Arte de la Construcción no participaban de la mirada radicalmente misógina de muchos de sus contemporáneos, puesto que de haberlas considerado perversas y estúpidas por naturaleza no las habrían iniciado. Esta mirada diferente de los constructores podía

---

2. DUBY, G. y PERROT, M., *Historia de las Mujeres en Occidente*,. Tomo II, Madrid, Taurus, 1992, p. 366.

provenir de su profundo conocimiento de la simbología, así como de la práctica y conocimiento de los ritos y misterios de iniciación de la Antigüedad, en los que las divinidades femeninas y la participación de las mujeres tenían una importancia mucho mayor que en el culto cristiano<sup>3</sup>.

Una vez que Europa se vio cuajada de catedrales e iglesias, el *boom* de la construcción comenzó su declive, y tal como sucede en nuestros días, otros gremios vieron desaceleradas sus actividades económicas. Al igual que en casi todos los momentos de la Historia en los que ha escaseado el trabajo, las mujeres que vivieron los inicios de la Edad Moderna fueron paulatinamente relegadas en el mercado laboral, ya que los gremios experimentaron a partir de entonces, una creciente misoginia que concluyó siglos después, con la prohibición en 1668 de que las mujeres ejerciesen una actividad artesanal aun cuando su capacidad para ella fuese igual a la de un hombre. A esta circunstancia hay que añadir el influjo hegemónico que sobre la Iglesia y el conjunto de la sociedad cristiana ha tenido durante siglos el pensamiento tomista y sus tesis estigmatizadoras de la mujer.

El gremio de la construcción no debió ser ajeno a la escalada misógina, máxime cuando la construcción de templos había dejado de ser uno de los motores clave de la economía. Podría decirse, pues, que cuanto mayor fue la inclinación operativa de las logias tanto mayor debió ser la participación de las mujeres en ella, puesto que su presencia jurada "*per se*" tuvo que ser incuestionable: Resultaba necesario iniciarse para aprender los secretos del oficio y trabajar en él.

En el periodo de transición de la Masonería Operativa a la Especulativa, no puede negarse con rotundidad la presencia de "masonas aceptadas", ya que las regulaciones al respecto no indicaban nada en contra. Las masonas aceptadas no debieron, sin embargo, ser numerosas. Probablemente se trató de damas burguesas o nobles influyentes que se vincularon a la Orden a través del matrimonio o de lazos familiares. No hay que olvidar que se trataba de reuniones secretas, perseguidas por los poderes temporal y eclesiástico, en el contexto de una sociedad fuertemente sexuada en el que la supeditación de la mujer al hombre estaba vigorosamente legitimada, tanto por la cultura y costumbre como por las leyes. De ahí los reiterados esfuerzos por limitar la iniciativa y la autonomía de la mujer, especialmente en lo que se refiere a sus medios de subsistencia y a la capacidad en disponer de sus bienes.

No habría sido extraño, sin embargo, que algunas mujeres pudientes y ociosas del siglo de oro hubieran querido hacerse un hueco en la Masonería, en aquella sociedad fraternal de pensantes, en la que las diferencias religiosas no eran un obstáculo para el diálogo y el encuentro. Ni tampoco habría resultado insólito que los operativos y no operativos (los varones masones aceptados) asumieran con relativa normalidad la presencia de las mujeres en la Orden (sobre todo cuando la normativa masónica no indicaba lo contrario).

---

3. Como fue el caso de los misterios eleusinos, la escuela pitagórica o el culto a Isis u Osiris, entre otros, según explica el profesor de Historia de las Religiones Mircea Eliade. MIRCEA ELIADE, *Historia de las Creencias y las Ideas Religiosas*, Tomo I, Paidós, Orientalia, 1999.

Hay que hacer notar que a estas alturas ya había nacido el proto feminismo: Poulain de la Barre, discípulo de Descartes defendió en su obra “*Sobre la Igualdad de los Sexos*” la igualdad intelectual de mujeres y hombres, apoyándose en la clásica división entre sustancia corpórea y sustancia pensante. Dada la excelencia que se le atribuía al cerebro, era posible suponer que éste era igual en mujeres y hombres por cuanto que el sexo, como tal, no era más que una contingencia, un mero accidente que dependía en su determinación de la posición del feto en el vientre de la madre (según la creencia): Una clara oposición al discurso sexo-ontologizante de la Edad Media.

En la Inglaterra del siglo XVIII, las mujeres fueron expresamente excluidas de la Masonería, conforme a las Constituciones de Anderson. Contrariamente a lo que pudiera creerse, su exclusión, no fue percibida en la sociedad inglesa de entonces como un hecho normal o natural<sup>4</sup>. Es cierto que en aquella época las mujeres no eran admitidas en el Parlamento, ni en los cuerpos gubernamentales locales, ni tampoco en la Universidad, pero tenían un papel central en la vida social, principalmente en los círculos aristocráticos (de los que se valió la Masonería para cobrar importancia y respetabilidad).

La Francmasonería Regular hizo esfuerzos para refutar la idea extendida de que odiaba a las mujeres, pues las críticas por ello fueron frecuentes. Los francmasones fueron objeto de numerosas acusaciones que se extendían desde mantener organizadamente relaciones con prostitutas famosas, hasta que la Francmasonería no era sino un club de sodomitas<sup>5</sup>. Sencillamente, la alta burguesía y la aristocracia no entendían por qué las mujeres no podían pertenecer a la Gran Logia.

Entre las justificaciones habituales de los francmasones para explicar su negativa a incorporar mujeres se encontraba que éstas jamás habían sido miembros operativos y que la presencia de las mujeres podía distraer a los hombres de los asuntos serios de la logia. Añadían también dos motivos preventivos: Evitar la realización de actos inmorales dentro de ésta<sup>6</sup> y evitar la revelación de los secretos, habida cuenta de la natural tendencia de las mujeres a la murmuración<sup>7</sup>.

Los motivos alegados (y que todavía hoy sostienen algunos miembros de la Masonería Regular e incluso algunos miembros de Obediencias Liberales) son fruto del desconocimiento y/o bien de la negación/invisibilización del papel de las mujeres en la Masonería Operativa, puesto que Anderson había manejado los documentos recopilados por Payne de cara a la redacción de la nueva constitución. Por otro lado, aunque no hubiesen existido masonas operativas (que probablemente

---

4. RIDLEY, J., *Los Masones*, Barcelona, Ediciones B, 2004, pp. 73-75.

Además, en las “Antiguas Constituciones de los masones francos y aceptados, tomadas de un manuscrito de hace 500 años” de J. Roberts, escrito en 1722, en la parte del Reglamento de los Aprendices, se dice: “*No revelaréis los secretos o proyectos de vuestro Maestro o de vuestra Maestra...*”.

5. RIDLEY, J., *op. cit.*, p. 75.

6. Esta misma idea de excluir a las mujeres para evitar actos inmorales fue también sostenida por el Caballero Ramsay.

7. RIDLEY, J., *op. cit.*, p. 74.

las hubo), este argumento se muestra particularmente débil si se tiene en cuenta la nueva naturaleza que se le otorgaba a la Masonería, una naturaleza especulativa dedicada a la construcción del Templo de la Humanidad, donde el intelecto y no las manos era el protagonista.

Por otra parte, la supuesta desconcentración de los varones en el quehacer fundamental de la logia pone de manifiesto la visión *masculinocéntrica* de los francmasones de entonces, al considerarse a sí mismos, únicos sujetos de referencia en calidad de detentadores de los asuntos importantes del taller. Igualmente, la alusión a la posible consumación de actos inmorales en la logia, manifiesta una percepción objetualizada de la mujer desde el punto de vista sexual, con la cual el sujeto de referencia, el varón o sujeto masónico por antonomasia, no es capaz de mantener una relación fraterna (fórmula de sociabilidad inherente a la institución), como si el encuentro sexual fuese el único encuentro posible entre hombre y mujer.

Finalmente, la incapacidad moral de las mujeres (preeminencia de la sustancia corpórea sobre la sustancia pensante) para preservar el secreto que las inclina “naturalmente” al perjurio (hecho que posteriormente ha quedado ampliamente contrarrestado por la larga saga de varones perjuros que han desvelado los secretos de la Orden, y gracias a los cuales, casi todos han llegado a ser de dominio público<sup>8</sup>) revela una posición prejuiciosa contra la mujer.

Todos estos argumentos se insertan en la más clara línea de misoginia medieval, y en una identificación absoluta de la mujer con la naturaleza, con lo natural, en un biologicismo radical (al que como retornan también muchos ilustrados no en nombre de la fe sino de la Razón) que durante centurias ha servido para explicar “racionalmente” la supeditación de la mujer al varón, y el definitivo confinamiento de aquélla en el mundo doméstico.

Con frecuencia la Francmasonería posterior a Anderson ha efectuado una interpretación indulgente de la exclusión literal y explícita de las mujeres en la Constitución de Anderson, sosteniendo que la exclusión obedecía al sometimiento jurídico de las mujeres a sus padres o esposos (no eran personas libres) y que no se trataba, por tanto, de una discriminación estrictamente por razón de sexo. Nos atrevemos, sin embargo, a discrepar (al menos parcialmente) de esta opinión porque aunque es cierto que los derechos civiles de las mujeres eran casi nulos, sí existían entonces mujeres libres: viudas y solteras huérfanas que sí disponían de sus bienes. Además, el hecho de que los francmasones desarrollasen otro tipo de argumentaciones como las que hemos descrito anteriormente, indica que pesó más el estatus *natural* de la mujer que su estatus jurídico y que las Constituciones de Anderson vinieron a normativizar y/o normalizar la exclusión de la mujer como sujeto masónico, y a romper una tradición débil (en cuanto al número de franc-

---

8. Sólo siete años después de la publicación de las Constituciones, fue publicado un libro titulado *Masonry dissected* de Samuel Prichard.

El propio Krause, que tanto influyó en la masonería española fue expulsado de su logia tras haber publicado en 1811 un libro: Los tres Documentos más Antiguos de la Masonería. LLEDÓ, J., *La Masonería*, Madrid, Acento, 2001, p. 61.

masonas) pero secular de mixidad, estableciendo una pretendida regularidad que imposibilitase la continuación de dicha tradición<sup>9</sup>.

Otro hecho que apoya nuestra discrepancia es que el cambio de estatus jurídico de la mujer no ha llevado a la Masonería Regular actual a pluralizar el sujeto masónico. Éste sigue siendo único y varón, de lo que se deduce que la actual rigidez de la Masonería Regular reviste de tradición lo que, con relación a la mujer, no es más que un posicionamiento conservador.

La reflexión sobre el concepto de tradición puede arrojar luz sobre este particular. El término tradición proviene del latín *traditio*, que a su vez proviene de *tradere* que significa entregar. La tradición es todo aquello que las generaciones anteriores “entregan” a la siguiente por estimarlo valioso, y por su fuerza significativa en su universo cultural. La perspectiva conservadora considera “lo entregado”, es decir, la tradición como algo que hay que aceptar y mantener acríticamente. Sin embargo, el concepto de tradición como concepto cultural está muy lejos de esta concepción, ya que aquello que es entregado se mantiene, precisamente, por ser estimado valioso, por su capacidad de ayudar a la vida del ser humano. De ahí que la utilidad de una tradición dependa de su propia capacidad de cambio, de su disposición y/o competencia para renovarse en fondo y forma (a veces profundamente) y permanecer siendo útil, continuar siendo significativa para la comunidad que la ha producido y legado. Por todo ello, el concepto vital y cultural de tradición se encuentra en el polo opuesto del conservadurismo, que dado su acriticismo, se resiste y opone al cambio.

El nacimiento de la Gran Logia de Londres inauguró, con acierto, una nueva tradición o al menos legitimó una línea de trabajo en las logias que ya había comenzado hacía mucho tiempo, la del trabajo meramente especulativo. Dicha transformación fue, en su momento, una ruptura con la tradición, no sólo positiva sino explicable desde un plano antropológico: La tradición, como hemos visto, es un aspecto formal y ritualizado de la cultura que sobrevive al paso del tiempo cuando los elementos a los que ésta alude o evoca son relevantes y/o significativos para la cultura y/o sociedad a la que tales ritos y prácticas representan. Conforme la realidad cambia, la tradición también lo hace, pues la función de las prácticas ritualizadas es preservar aquellos elementos que son significativos para una determinada cultura y/o sociedad, y con los cuales, los sujetos miembros de esa cultura y/o sociedad se identifican.

El mantenimiento forzado de prácticas ritualizadas que no se corresponden con elementos significativos marca la diferencia entre la tradición y el conservadurismo. De ahí que la exclusión de las mujeres de la Masonería Regular, su no aceptación como sujeto masónico en un momento histórico como el actual, en el que goza de iguales derechos civiles que el varón y de protagonismo en la vida pública, no es sino un aferramiento a formas ritualizadas no significativas para la cultura y/o la sociedad.

---

9. La tradición es uno de los argumentos a los que todavía hoy recurre los sectores más conservadores (desde el punto de vista de la Igualdad de Género) de la Francmasonería.

Con todo, la presencia y participación de las mujeres no pudo ser sofocada por la emergencia de la Gran Logia de Londres, pues la propia Historia de la Masonería Especulativa, con sus muchos avatares, encontró sus cauces y puertas de entrada para las mujeres. La Masonería es una institución humana y como tal, ha respondido y responde a las inquietudes de las personas, a sus conflictos, a sus encuentros y desencuentros, a sus modos de relacionarse, a la articulación de la intervención social de los géneros y a las ideas hegemónicas que han dominado el imaginario colectivo de Occidente.

Si a la sociedad inglesa del siglo XVIII le había costado asimilar la negativa de los masones a aceptar mujeres en sus logias, otro tanto le sucedió a la sociedad francesa en la que las mujeres tenían mayor protagonismo. Veamos:

Tras la austeridad que caracterizó los últimos años de Luís XIV *“la Régence (1715-1723) apparaît comme une respiration qui marque en France le véritable début des Lumières”*<sup>10</sup>. Francia vive entonces un periodo de intensa efervescencia intelectual en el que la inquietud y la curiosidad dominan los corazones y los intelectos de sus habitantes (de ambos sexos). Estos/as se reúnen más que nunca en *clubs*, salones y asociaciones secretas, donde se abordan infinitud de materias (ciencias, filosofía, política, religión, antropología, etc). Antes de la Revolución era muy frecuente que las mujeres francesas de la aristocracia y la alta burguesía participasen activamente en las tertulias, regentando inclusive salones, como fue el caso de la marquesa Lambert, que presidió un salón literario del que eran asiduos Montesquieu, Marivaux, Fenelón y Fontenelle, entre otros. Las *salonnières* del XVIII, no fueron meras muñecas frívolas dedicadas al juego de la seducción sino también al de la razón. Fueron, en fin, como muchos hombres (con quienes compartían salón pero no los mismos derechos en el terreno civil) amantes del intercambio de ideas. Era una época convulsa y creativa de una gran participación social, política y cultural, del que las mujeres no estaban al margen. Su participación no constituyó una excepción, no representó un simple *además* en el fenómeno de la Ilustración y de los procesos prerrevolucionario y revolucionario, sino que su presencia en lo cultural, político y social fue un elemento constitutivo de este momento histórico y de la propia Ilustración. Había nacido el Feminismo como discurso corrector (enteramente universalizador) del democratismo ilustrado, que reclamaba para las mujeres derechos de ciudadanía.

Aunque en toda Europa surgían sociedades secretas, en ningún lugar como en Francia su proliferación era tan endémica. El contexto histórico y sociológico francés era muy diferente al del resto del mundo (y por tanto, también hubo de serlo el de la Masonería). Surgieron órdenes masónicas mixtas, órdenes masónicas exclusivamente femeninas y órdenes masónicas exclusivamente masculinas. Ello no es de extrañar si se tiene en cuenta que la polémica sobre la igualdad entre los sexos inundaba los salones ilustrados, co-animados por las mujeres de la nobleza y la alta burguesía. No debe sorprender que en un contexto semejante las mujeres

---

10. LILTI, A., *Le monde des salons. Sociabilité et mondanité à Paris au XVIIIème siècle*, Paris, Fayard, 2005.

aspirasen y de hecho ejerciesen la participación (bien desde la mixidad o desde las órdenes integradas exclusivamente por mujeres) en una institución como la Masonería que había abrazado los lemas ilustrados Libertad, Igualdad y Fraternidad. Muchas de las órdenes mixtas y de las exclusivamente femeninas (de propio derecho, no de adopción) eran, según algunos/as historiadores/as de la Masonería, órdenes ridiculizadas por la sociedad y por los masones “oficiales” debido a las características de sus ceremonias, olvidando que en aquel tiempo la propia Masonería Regular también era ridiculizada por la sociedad debido a lo mismo:

“Las críticas ridiculizaban a los masones por sus ceremonias, por las túnicas que utilizaban en las procesiones, por sostener que descendían de los masones que habían construido el Templo de Salomón y por las otras afirmaciones históricas que aparecen en las Constituciones de Anderson”<sup>11</sup>.

En 1774 el Gran Oriente de Francia creó un nuevo rito llamado de Adopción o Masonería de Damas<sup>12</sup> al que sometió a su jurisdicción estableciendo leyes y normas para su gobierno, según las cuales sólo los maestros podían concurrir a sus reuniones, y también según esas mismas leyes y normas, las Damas sólo podían celebrar sus trabajos, si éstos eran presididos por un maestro. Se trataba de un procedimiento para “regularizar” la participación de las mujeres en la Masonería, que a su vez, imponía (en materia de filiación) la segregación de sexos, además de un estatus de dependencia de las francmasonas respecto de sus hermanos (los adoptadores).

¿Por qué nacieron las logias de adopción? ¿Fue su nacimiento una concesión a las inquietudes racionales-espirituales de las mujeres? No vamos a negar que así fuese. El ambiente prerrevolucionario estaba poblado de mujeres inquietas y la misma Ilustración presentaba una tensión interna moviéndose ambiguamente sobre el terreno de la Igualdad entre las personas y sobre el de la igualdad entre las personas de ambos sexos. Quizá fuese la presión de las mujeres, quizá la benevolencia de algunos masones, o quizá, simplemente, la necesidad y/o el deseo de controlar y acotar una realidad innegable: que había mujeres autoorganizadas en clubes, mujeres adscritas a órdenes paramasónicas o como dicen algunos/as historiadores/as, a órdenes que imitaban a la Masonería (no pudiendo éstas *ser por definición* Masonería puesto que la matriz genealógica y su consecuente omnipotencia definitoria *de lo que es y lo que no es Masonería* se las había apropiado la Gran Logia de Inglaterra). Tal vez por esa necesidad y/o deseo, el Gran Oriente de Francia creó su propia “paramasonería” o Masonería de Damas, una suerte de “paramasonería oficial”, organizada como un adlátere, cuya existencia no conllevaba la ruptura con las potencias “regulares”. Las logias de adopción no estorbaban porque las mujeres *no eran masonas de verdad*, y la Gran logia de Inglaterra estaba tranquila porque éstas ni pisaban las auténticas logias ni se iniciaban conforme al rito de los varones.

---

11. RIDLEY, J., *op. cit.*, 2004, pp. 73 y 74.

12. FERRER BENIMELI, J. A., *La Masonería*, Madrid, Alianza, 2001, p. 68.



La Revolución y los años de terror socavaron las aspiraciones de las/os feministas y destruyeron la actividad de *clubs*, salones y reuniones masónicas. Del espíritu ilustrado, se salvó, sin embargo, el modelo rousseauiano de feminidad (opuesto al del feminismo ilustrado), que consistía, conforme a “*la educación de Sofía*” en el alejamiento absoluto de las mujeres del espacio público. Este modelo que no era nuevo sino una simple sistematización “racional” de la vieja domesticación femenina, impregnó buena parte de las codificaciones napoleónicas cercando sin dificultades a las mujeres en el espacio doméstico e imponiéndoles todo tipo de trabas a su libertad, sus derechos civiles y el acceso a la educación. De ahí que las logias de adopción que habían sido creadas por el Gran Oriente de Francia en 1774, en su intento de “poner puertas al campo”, o lo que es lo mismo, límites a las mujeres, impidiéndoles acceder a una auténtica iniciación (ante la evidencia de su participación en órdenes masónicas ajenas a la “regularidad” recientemente inaugurada por la Gran Logia de Londres) resurgieron y crecieron como la espuma bajo la gran maestría de Josefina Bonaparte, quien a su alrededor, aglutinó a mujeres de la alta aristocracia en logias para damas donde se cultivó un modelo de feminidad acorde al régimen bonapartista.

El siglo XIX trajo consigo la brisa sufragista procedente de Estados Unidos que invadió algunos países europeos de la mano de mujeres de clases acomodadas que habían tenido acceso a la educación y que poseían inquietudes políticas. Entre estas mujeres cultivadas y sufragistas, se encontraba María Deraismes, quien junto al doctor George Martin, efectuó en la Masonería una labor correctora similar a la que el feminismo del XVIII desarrolló con relación al democratismo ilustrado. Es decir, del mismo modo que el feminismo ilustrado advirtió la irracionalidad misma de una ciudadanía sin mujeres y reclamó la universalización del sufragio, *Le Droit Humain* advirtió la irracionalidad de una masonería que excluía a la mitad de la Humanidad y se propuso pluralizar el sujeto masónico normalizando la iniciación de las mujeres.

Pero las tornas estaban a punto de cambiar y si bien, entre 1830 a 1930, puede hablarse, según Kate Millet de la *primera revolución sexual*, a partir de 1930 se inicia el periodo que dicha autora adjetiva de contrarrevolución sexual y de retorno, tras la II Guerra Mundial, a los valores tradicionales que Betty Friedan definiera bajo la expresión de *mística de la feminidad*.

Adviértase que en la Francia de la Primera mitad del siglo XX, y como contrapunto a la ejemplarizante igualdad de los sexos que habían (re) inaugurado los masones y las masonas del Derecho Humano, la Gran logia de Francia resucitó la masonería de adopción, posiblemente con un ánimo similar al que inspiró en el siglo XVIII al Gran Oriente de Francia la creación de una Masonería de Damas: Coadyuvar a mantener a las mujeres en espacios masónicos de segunda fila ante la realidad innegable de que en espacios “no regulares”, habían accedido a la auténtica iniciación y que, incluso, ocupaban oficialías y veneraturas.

En 1935, La Gran Logia de Francia decidió conceder a todas sus logias de adopción la autonomía necesaria para organizarse sin ninguna clase de tutela. Sin embargo, esto no supuso la incorporación de las hermanas a las originarias logias adoptantes, sino que la Gran Logia de Francia las autorizaba a tener *su*

espacio masónico, *otro* espacio independiente y equivalente. La segregación por sexo se hizo otra vez presente en el mundo masónico. Superadas otras barreras, es el cuerpo (el viejo discurso sexo-ontologizante) de los hermanos y hermanas, el obstáculo que impide la coexistencia de mujeres y hombres en los talleres. Como en otras muchas etapas de la Historia, la corporeidad adquiere (si es que alguna vez dejó de tenerla) un sobre-significado. Poseer cuerpo de hombre o cuerpo de mujer determinará la filiación del sujeto y que éste pueda pertenecer a un espacio u otro. El cuerpo no es tomado como el nivel cero de la identidad individual sino que adquiere una *sobre-significación*, un valor de *pre-existencia*, un *a priori* tal que determina las identidades colectivas (abstractas) de las que el sujeto puede o no puede formar parte. El cuerpo se convierte en el punto de arranque del discurso para la construcción de la identidad colectiva del “nosotros”.

“Ser libre” fue y es un imperativo no cumplido por la mayor parte de la Masonería (o Masonerías) que ante el patriarcado ha mantenido una aceptación (efectiva y productiva) del discurso hegemónico sobre las relaciones de género, dando lugar a que la diferencia biológica y/o el papel en la reproducción hayan marcado y aún marquen las posibilidades de filiación masónica de los sujetos.

# A Mulher na história da maçonaria portuguesa: opressão e liberdade no contexto maçónico

FERNANDA CRISTINA SANTOS  
*Universidad de Lisboa*

## 1. MAÇONARIA FEMININA: INTRODUÇÃO

A presença feminina na maçonaria é bastante posterior às Constituições de Anderson de 1723<sup>1</sup>. A moderna concepção que elas encerravam vai desenvolver-se a partir de determinados princípios chave que se vão manter mais ou menos inalteráveis até aos nossos dias.

Todo o programa sintetiza uma subjacente concepção da mulher como ser não livre. O maçom tinha de ser um cidadão na plena posse dos seus direitos cívicos, capaz de assegurar os seus deveres para com a sociedade. É esse estatuto que até há bem pouco tempo foi patente exclusivo do homem. É certo que alguns autores querem fazer remontar a presença feminina em Loja ao século XVII, a 1630, ano em que a mulher de Carlos I de Inglaterra teria criado as Lojas de Adopção ao voltar para França depois da morte do seu marido. Este é um dos pontos indocumentados da história da maçonaria. Ao certo sabe-se que em 1774 o *Grand Orient de France* reconhece Lojas criadas para senhoras e designa-as por *Loges d'Adoption*, isto é, secções adoptadas pelas lojas masculinas. Era um processo hábil de corresponder aos anseios femininos mantendo a tutela.

No século XVIII adopta-se vários meios para conseguir a entrada da mulher na Maçonaria, entre eles a criação de sociedades para-maçónicas, tanto femininas

---

1. O autor destas Constituições é James Anderson, um pastor presbiteriano e doutor em Teologia, que durante algum tempo foi Venerável numa Loja londrina, encarregado em 1721 pelo duque de Montagu (Grão-Mestre da Grande Loja de Londres em 1721-22) de «*examinar, corrigir e ordenar a história, as obrigações e os regulamentos da antiga confraria*» dos pedreiros. Deste seu trabalho resultaram as chamadas Constituições de ANDERSON, publicadas em 1723 com o título de *The Constitutions of the Free-Masons, containing the History, Charges, Regulations and of that most Ancient and Right Worshipful Fraternity* (DE OLIVEIRA MARQUES, A. H., *Dicionário de Maçonaria Portuguesa*, vol. I, Lisboa, editorial Delta, 1986, pp. 67-68).

como andrógenas, copiando com maior ou menor fidelidade as lendas e os rituais próprios das Maçonarias masculinas. No seio delas, as mulheres habituavam-se a comportamentos de tipo maçónico, obrigando-se a praticar uma disciplina que visava o convívio harmonioso e fraternidade entre os seres humanos.

Durante o período revolucionário toda a maçonaria sofre um colapso e as Lojas de Adopção desaparecem. Só entre 1804-1815 o movimento retoma vigor, desta vez tendo à sua frente, como Grã-Mestra, a mulher de Napoleão, a Imperatriz Josefina. Por essa época, a actividade normal dessas lojas limitava-se a bailes e a festividades. O ritual de iniciação tinha como temáticas principais: a modéstia, a candura, a discrição, a fidelidade e a castidade, temas paradigmáticos da ideologia e da mentalidade da sociedade burguesa. Todavia, este movimento soçobrou.

Em Portugal, o trabalho da maçonaria feminina remonta ao século XIX, e consiste numa luta constante pela igualdade de direitos face ao homem dentro e fora da Maçonaria. Neste trabalho clarificam-se as ligações entre a Maçonaria feminina e os movimentos feministas da 1.<sup>a</sup> República, e num sentido mais amplo esclarece-se o papel que as mulheres desempenharam na tentativa de construção do projecto republicano. Em tudo, as mulheres foram importantes precursoras: no arrojado do ideário e na luta que travaram pela sua realização, na independência que conquistaram face às Lojas masculinas, trabalhando como independentes 38 anos das suas «irmãs» europeias, e por último as precursoras da Maçonaria mista em Portugal.

## **2. MAÇONARIA FEMININA E O GRANDE ORIENTE LUSITANO UNIDO**

À data da revolução de 1820, o Grande Oriente Lusitano Unido era a única Obediência maçónica existente em Portugal e assim se manteria durante mais de uma década. O Grande Oriente regia-se pela Constituição de 1806, onde grande número de artigos tinha carácter regulamentar<sup>2</sup>. Com o triunfo do Liberalismo, os maçons procederam a uma reestruturação de todos os seus órgãos e textos organizativos. Foi redigido um novo texto constitucional, formalmente aprovado em 28 de Novembro de 1821<sup>3</sup>.

---

2. Os princípios organizativos do Grande Oriente Lusitano Unido contêm-se na Constituição de 1806, mas a sua introdução data, na maior parte dos casos, de vários anos atrás, aquando da fundação do próprio Grande Oriente. Alguns deles podem já testemunhar-se em textos a partir de 1802. Embora não haja estudos a esse respeito, é provável que a Constituição maçónica de 1806 tenha sofrido a influência dos estatutos do Grande Oriente de França, de 1805, e que a terminologia e a organização sejam comparáveis às francesas, sem esquecer as influências britânicas e até de outros países. (cf. DE OLIVEIRA MARQUES, A. H., *História da Maçonaria em Portugal-Das Origens ao Triunfo*, volume I, Lisboa, editorial Presença, 1990, p. 203).

3. Entre 1870 e finais do século XIX, o Grande Oriente Lusitano Unido actuou como uma instituição alinhada com a ordem monárquico-constitucional, característica que foi alterada por um predomínio pontual de elementos ligados aos sectores «oportunistas» do Partido Republicano. Nela coabitam duas sensibilidades políticas —a republicana moderna e a monárquica-progressista— unidas

A primeira iniciação feminina na Ordem verifica-se nas duas primeiras décadas do século XIX. Sendo uma sociedade iniciática, e para mais desconsiderada<sup>4</sup>, a documentação não abunda para determinados períodos da sua história e em muitos não chegou a produzir-se por temor das perseguições<sup>5</sup>. A primeira Loja de Adopção só aparece a 29 de Dezembro de 1881. Não existe documentação específica sobre a loja em si, e por isso a fonte mais próxima é o Boletim Oficial do Grande Oriente Lusitano Unido<sup>6</sup>.

Em Portugal, após uma primeira época de expansão, a Maçonaria britânica perdeu claramente terreno a favor da influência maçónica francesa. Muito fechada, a Maçonaria britânica quase se confinou às Lojas onde trabalhavam os membros da sua colónia, únicas que oficialmente reconheceu, recusando-se ou demorando a enquadrar as várias iniciativas de criar oficinas onde coabitassem obreiros de outras nacionalidades, nomeadamente portugueses. A partir da chegada do Conde de Lippe a Portugal, multiplicaram-se as lojas ditas «irregulares», tanto em Lisboa como noutros locais, devido a esforços de maçons alemães, ingleses, franceses, portugueses, etc. A partir da década de 70, a grande vitalidade da Maçonaria francesa, ajudada pela influência cultural e política que a França e os ideários franceses cada vez mais iam tendo em Portugal, exerceu papel de relevo nos primórdios da estruturação da Maçonaria portuguesa. Há notícia da presença de maçons portugueses em cerimónias oficiais do Grande Oriente de França, já em 1773. Factores históricos como a Revolução Francesa, bem como a chegada de grupos numerosos de exilados franceses, tornaram a Maçonaria portuguesa muito mais permeável à influência francesa, afastando-a cada vez mais do ideal britânico<sup>7</sup>.

---

por uma tradição liberal e anticlerical, da qual a maçonaria seria a legítima depositária. (CATROGA, Fernando, «El Primer Congreso Masónico Interpeninsular (1905) en la estrategia ideológica del Gran Oriente Lusitano Unido», in FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *Masoneria Política y Sociedad*, Vol. I, Zaragoza, Centro de Estudios Historicos de la Masoneria Española, 1989, p. 465).

4. Mais do que desconsiderada, a Maçonaria foi perseguida. Como afirma Rui Ramos: “No século XIX, especialmente depois da Revolução Francesa (1789), a demonização da Maçonaria decorreu sobretudo de teorias que atribuíam a organizações iniciáticas e secretas, como era o caso das Lojas e Federações maçónicas, um papel fundamental no decurso da história. Esta visão conspirativa conheceu uma grande divulgação a partir do momento em que revoluções políticas e mudanças sociais originaram rupturas drásticas nas instituições e modos de vida da Europa. “A Igreja Católica iniciou a sua longa história de condenação pública da Maçonaria a 28 de Abril de 1738, quando o Papa Clemente XII (1730-1740) proibiu os católicos de se tornarem membros das lojas maçónicas. A bula *In eminenti* assinalava a incompatibilidade entre o juramento e o segredo das obediências maçónicas e a condição de cristão integrado na Igreja Católica Romana. Nesta época, o Vaticano reprovava a Maçonaria sobretudo pelas implicações do seu modo de actuar, mais do que pela sua suposta doutrina. (RAMOS, Rui, «Antimaçonismo», in FRANCO, José Eduardo (coord.), *Dança dos Demónios-Intolerância em Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2009, pp. 318 e 322).

5. MARQUES DA COSTA, Fernando, *A Maçonaria Feminina*, Lisboa, Vega, 1979, p. 47.

6. Por razões óbvias, de discrição e sigilo, as Obediências maçónicas não costumam divulgar o número dos seus sócios, a não ser a nível de boletins internos e reservados. Obediências com tradição persecutória próxima ou empenhadas em actividades políticas ou parapolíticas são naturalmente mais cautelosas na gestão da informação, como é o caso de muitas Obediências portuguesas até 1869. (DE OLIVEIRA MARQUES, A. H., *História da Maçonaria em Portugal-Política e Maçonaria, 1820-1869*, volume II, Lisboa, editorial Presença, 1989, p. 129).

7. DE OLIVEIRA MARQUES, A. H., *op. cit.*, volume I, p. 73.

A Sociedade da Rosa é introduzida em Portugal pela Marquesa de Alorna, e a Maçonaria de Adopção, muito mais próxima da ortodoxia maçónica, surgida entre nós em meados do século XIX. Outro meio utilizado foi a entrada, pura e simples, de algumas mulheres em lojas regulares masculinas, com os mesmos direitos e deveres dos seus «irmãos». Embora muito mais rara, esta prática ocorreu com a Viscondessa de Juromenha e a sua ligação ao Grande Oriente Lusitano (1814) e com Gertrudes Magna dos Santos, decorada com o grau 30 e obreira regular do Capítulo *Franco-Lusitano* (1889) em obediência ao Grande Oriente Espanhol<sup>8</sup>.

A Loja *Restauração de Portugal* de que as senhoras dependiam é uma Loja fundada em 1867 antes ainda da formação do Grande Oriente Lusitano Unido. Nessa data representava a Loja José Francisco da Cunha e António Francisco da Silva Cardeira, sendo o 1.º o seu venerável.

Em 1883 a loja *Restauração de Portugal* cinde-se, aludindo o texto do decreto n.º 8, de 10 de Junho de 1883, que expulsa os dissidentes. As senhoras são igualmente colocadas de parte (na mesma data, decreto n.º 9), por terem acompanhado os irmãos dissidentes. Os motivos eram, no entanto, mais vastos. No Grande Oriente Lusitano Unido a dissidência era interna: uns consideravam-no uma Federação de Lojas, outros consideravam-no uma Federação de Ritos. A tese da Federação de Ritos tem presente que cada rito constituiria uma organização independente, sem quebrar contudo a unidade aparente e institucional do G.O.L.U. A divergência é causada pelo Rito Simbólico, adoptado apenas em 1881. O «Grupo Simbólico» divide-se após a divulgação de um manifesto datado de 20 de Novembro de 1882, encabeçado por João Atouguia de França Neto. Este grupo partidário da cisão, constituído também por senhoras é expulso indo ingressar na nova organização denominada Grande Loja dos Maçons Antigos Livres e Aceites de Portugal<sup>9</sup>. A Loja feminina abandona a 29 de Outubro de 1884 a Grande Loja dos Maçons Antigos Livres e Aceites de Portugal, indo filiar-se na Grande Loja Departamental Fortaleza, sob a obediência do Grande Oriente de Espanha, até que em 27 de Junho de 1885 o agrupamento feminino é expulso acabando assim a agitada vida da 1.ª Loja de adopção em Portugal.

### 3. MAÇONARIA FEMININA E O DIREITO HUMANO: PERFIL, ACTUAÇÃO E FIGURAS FEMININAS DE DESTAQUE

De 1864 a 1882 não se formou em França lojas de senhoras, embora pontualmente se procurasse relançar a presença feminina. A 14 de Janeiro de 1882 a

---

8. DE OLIVEIRA MARQUES, A. H., «Vénus Maçona», Separata de *A Mulher na Sociedade Portuguesa*, Actas do Colóquio, Coimbra, 1986, p. 5.

9. Da Loja feminina constavam nomes como Amélia da Conceição Nunes, Beatriz Rosa Lima Lorena d'Ascensão, Catarina Adelaide Brion Ponte, Júlia Amélia de Freitas Netto, Luísa do Nascimento Oliveira, Maria das Dores Neves, Maria Filomena de Freitas e Silva, Maria da Glória Garcia Carvalho, Maria da Glória Lopes de Jesus, Maria Salomé da Conceição e Sousa e Virgínia Constança de Araújo Netto Luz. (MARQUES DA COSTA, Fernando, *op. cit.*, pp. 49-50).

loja *Les Libres Penseurs du Pecq* inicia Maria Deraismes. A polémica levantada por essa iniciação é tão violenta, que a loja opta por afastá-la, mas Deraismes não se deixa abater e funda, juntamente com Georges Martin, *Le Droit Humaine*, a 4 de Abril de 1893. Note-se que o movimento feminista não é levado a cabo pelas mulheres sozinhas, nesse complexo processo elas têm a ajuda de alguns homens. Entre eles surge também o nome de Léon Richer, adepto da franco-maçonaria, que funda em 1869 o periódico *Le Droit des femmes*. No mesmo ano, criou uma associação que se torna no ano seguinte, em 1870, uma defensora dos direitos das mulheres, aberta aos dois sexos. Maria Deraismes é uma das personalidades que neste contexto mais luta para entrar na franco-maçonaria. Na esteira da acção de Richer, ela critica e culpabiliza a sociedade que coloca em desvantagem o sexo feminino. A presença das mulheres na franco-maçonaria começa a ser real e fervorosa a partir de 1848<sup>10</sup>.

O Direito Humano (D. H.) ou a co-maçonaria, como é igualmente conhecido, distingue-se essencialmente das restantes maçonarias por admitir em pé de igualdade, dentro de uma mesma loja, homens e mulheres. Como «ordem» mista esteve profundamente marcada pelas lutas feministas que marcaram a viragem de um para outro século. O D. H. define-se ainda como organização Internacional por oposição às outras maçonarias que, apesar de postularem o internacionalismo maçónico, se estruturam em organizações nacionais.

A presença da mulher vai aumentar não só no D. H. como também junto da Maçonaria tradicional, que relança as lojas de Adopção, até 1940, data em que é interdita qualquer actividade maçónica em França. O seu estatuto era já muito mais autónomo, já que os homens da loja de que dependia a secção de adopção não podiam impor nenhuma directiva, ainda que pudessem assistir às sessões.

Em 1945 a maçonaria reagrupa-se depois da vitória dos Aliados. No *Convent da Grande Loge de France* é pela primeira vez reconhecida a maçonaria feminina independente. A 21 de Outubro de 1945 *L'Union Féminine de France* reunia-se em assembleia geral.

Em Portugal, a actuação do Grande Oriente Lusitano Unido deixara as mulheres desiludidas, e estas decidem filiar-se no Direito Humano, com sede em Paris. É Adelaide Cabete que envia a primeira carta para França, argumentando que a filiação no D. H. se deve ao facto de as mulheres aí terem os mesmos direitos que os homens. A resposta de Paris mostra alguma surpresa pelo facto de as senhoras trabalharem normalmente no Rito Francês e não no de Adopção. O processo de filiação decorre depois normalmente até que por carta de 24 de Maio de 1923 o Grão-Mestre E. Piron concede a Adelaide Cabete os poderes para proceder à instalação da Loja *Humanidades n.º 776*, bem como os de proceder a iniciações e filiações.

Desde cedo se começa a tornar evidente que Adelaide Cabete procura por todos os meios conseguir o número de elementos e de lojas suficiente para se

---

10. AMBRIÈRE, Madeleine (dir.), *Dictionnaire du XIX<sup>e</sup> siècle européen*, Paris, Quadrige/PUF, 2007, p. 463.

transformar numa Federação e poder deixar de depender de uma forma tão directa de França, por isso a documentação reflecte uma actividade de recrutamento e de militância extremamente intensa, desenvolvida não só por dentro da Maçonaria como também no «mundo profano». Por motivos diversos, a Maçonaria mista procurou, como nunca antes as senhoras tinham tentado, implantar-se na província fugindo ao centralismo de Lisboa. Alguns problemas ensombram, todavia, a sua actividade, como a falta de local próprio para as reuniões e diferendos entre «irmãos» e «irmãs» filiados que na vida profana eram cônjuges. A figura de Adelaide Cabete é a que mais se destaca desde 1907 no combate tenaz pela emancipação da mulher na sociedade e na maçonaria, com uma persistência e uma capacidade de trabalho dignas de admiração. Nesse mesmo ano, outra «obreira» é iniciada e vem engrossar a coluna das mulheres da maçonaria portuguesa, Ana de Castro Osório, activo elemento da propaganda republicana e feminista.

#### 4. A MAÇONARIA FEMININA E O MOVIMENTO REPUBLICANO

A partir de 1907, o G.O.L.U. incentivou o movimento laico português e articulou-se com os trabalhos conspirativos que, num plano político prepararam a caída da monarquia. Juntamente com a Carbonária e com o Partido Republicano, o G.O.L.U. teve um papel decisivo na eclosão da revolução republicana de 5 de Outubro de 1910. Ao examinarmos o conteúdo da legislação imediatamente promulgada pelo novo regime, é evidente a intenção de fazer mudanças relacionadas com a campanha anticlerical, tais como a expulsão das ordens religiosas em nome das leis de Pombal, a lei da separação entre a Igreja e o Estado, as leis da família — incluindo o reconhecimento do divórcio — a promulgação do registo civil obrigatório, a proibição do ensino religioso nas escolas, a secularização dos cemitérios, a proibição das procissões, a propaganda da cremação, etc. Nestas medidas podemos ver a mão discreta da maçonaria<sup>11</sup>.

As mulheres republicanas desempenharam nas décadas anteriores à implantação do novo regime, em 1910, o papel de propagandistas da nova aurora que, acreditavam, iria salvar a pátria e promover as mulheres. Fundaram em 1909 a Liga Republicana das Mulheres Portuguesas<sup>12</sup>.

---

11. Um estudo mais atento mostra que, afinal, muitas destas reivindicações tinham sido lançadas, décadas atrás, por intelectuais comprometidos com influências positivistas e sensíveis à obra cultural da III República Francesa, isto é, datam de um período em que grande parte dos maçons portugueses eram fiéis ao anticlericalismo liberal, compatível com os quadros do deísmo e do espiritualismo, que não colocava em causa a ordem monárquica reinante. Com o desenvolvimento industrial e urbano, aquelas aspirações foram-se incorporando em projectos políticos organizados. (Fernando Catroga, *op. cit.*, p. 473)

12. A legislação produzida a partir de 1910, que poderia melhorar a vida quotidiana das mulheres foi, no entanto, diminuta, embora importante: uma lei de divórcio em que é dado tratamento equivalente à mulher e ao marido, em relação às causas do divórcio e aos direitos sobre os filhos. A nova lei de família definia o casamento como um contrato entre dois iguais e a mulher já não deveria obediência ao marido. O adultério, que continua a ser considerado um crime, é punido da mesma forma, quer seja cometido por um ou por outro. (VICENTE, Ana, «Antifeminismo», in FRANCO, José Eduardo (coord.), *Dança dos Demónios-Intolerância em Portugal*, *op. cit.*, p. 429).



As mulheres auxiliaram a preparação de um novo regime político e procuraram depois consolidá-lo não deixando nunca de lutar pelos seus direitos, pela sua real emancipação. Algumas tiveram insistente acção como publicistas, outras deram apoio sereno e firme aos maridos que entre 1890 e 1930 estiveram presos ou deportados. Movia-as a crença comum de que o ideal republicano, ao chegar ao poder, materializaria a aspiração de uma sociedade mais livre e justa e as colocaria a elas, enquanto mulheres, em pé de igualdade perante os homens, estatuto por que lutavam há muito. Mesmo depois de implantada a República a vigilância dessas mulheres não diminuiu.

Em 1904, num flagrante paralelismo com França e com o movimento republicano em Portugal voltam a aparecer novas Lojas de Adopção. Em França Louise Michel foi iniciada em 1901 e tornou-se numa activa propagandista de admissão de senhoras na Maçonaria. Em Portugal vivia-se a recta final que levaria à vitória republicana de 1910. Nessa data aparecem duas novas Lojas de Adopção: a Humanidade, filial da Comércio e Indústria e a 8 de Dezembro, filial da Fernandes Tomás.

A actividade das senhoras dentro da maçonaria não é alvo de grandes registos, mas é certo que estas fizeram parte de uma intensa campanha política anti-monárquica, fazendo com que os ideais de emancipação, face à tutela das Lojas masculinas, e a igualdade de direitos e representação junto das diversas hierarquias maçónicas, ganhe pouco a pouco terreno até se tornar realidade, por decreto de 8 de Abril de 1907. As senhoras passam então a pertencer a Lojas femininas independentes, tal como as masculinas, com representação própria em todas as instâncias do poder electivo. A Maçonaria feminina portuguesa adianta-se 38 anos às primeiras Lojas femininas independentes formadas apenas no pós 2.<sup>a</sup> Grande Guerra.

A Loja *Humanidade*, presidida por Ana de Castro Osório, evolui normalmente dentro da hierarquia maçónica até receber a 6 de Junho de 1909 a Carta Patente de Soberano Grande Capítulo de Cavalheiros Rosa Cruz. Já as senhoras da Loja 8 de Dezembro não acompanham o movimento feminino ascendente, mantendo-se como Loja de Adopção dependente da Loja Fernandes Tomás, e quando esta se afastou da obediência do Grande Oriente Lusitano Unido são abatidas do quadro geral de Lojas por decreto de 26 de Setembro de 1911.

## 5. REPRESSÃO E EMANCIPAÇÃO DAS LOJAS FEMININAS

O Congresso Maçónico Internacional de 1913 que se realizou em Lisboa veio dar nova dimensão à presença de senhoras na Maçonaria com igualdade de direitos. Os adversários dessa igualdade correspondiam a um grupo conservador que não via com bons olhos a emancipação feminina na estrutura iniciática, já que até aí essa evolução não tinha acontecido em nenhum país do mundo<sup>13</sup>.

---

13. A maçonaria masculina não era alheia aos interesses feministas. No Congresso Interpeninsular de 1905, a ordem de trabalhos promovida pela maçonaria e pelos grupos de livres-pensadores coloca-

Nesta tentativa de emancipação, as senhoras da Loja *Humanidade* não cedem à pressão e abandonam o G.O.L.U., continuando a trabalhar de forma independente. Apesar desta contínua afirmação, a Loja feminina sofre um enorme enfraquecimento. Em 1913 as senhoras estavam reduzidas a um grupo de vinte que se encontra sete anos depois, ao regressar ao G.O.L.U. reduzido a oito. Regressam ao G.O.L.U. como consequência de contactos que se intensificam sobretudo a partir do período sidonista, em que a Maçonaria começa a ganhar consciência da necessidade de congregar esforços para a constituição de uma frente unida. Atendendo a isso, as senhoras regressam, mas sem abdicarem das suas anteriores prerrogativas.

Em 1915 é criada uma nova Loja feminina, a *Carolina Ângelo*, cuja chefia pertencia a Ana de Castro Osório, que pertencera aos quadros da Loja *Humanidade*. A Loja não exige o estatuto de independente. A nova secção feminina forma-se com 11 elementos e atinge em 1920 o máximo de 32.

A partir de 1920 a sua actividade torna-se cada vez menos intensa e significativa, acabando por se desagregar, indo os seus principais elementos reforçar, mais tarde, as Lojas mistas da Secção Portuguesa do Direito Humano. O trabalho desenvolvido pelas mulheres processou-se dentro de determinadas organizações criadas especificamente para o efeito. A grande maioria tem inúmeros contactos com a maçonaria. O Grupo Português de Estudos Feministas, fundado em 1907 (um ano importante para o arranque da Revolução Republicana) tinha como presidente Maria Veleda, que promovia cursos nocturnos para mulheres analfabetas ministrados no centro escolar Afonso Costa pelo menos desde 1908.

Já mais perto da República, em 1909, cria-se a Liga Republicana das Mulheres Portuguesas por iniciativa de Ana de Castro Osório. Implantado o novo regime a Liga transformar-se-ia na Associação de Propaganda Feminista. Perante o problema da guerra funda-se, em 1916, a Cruzada Nacional das Mulheres Portuguesas. O seu primeiro presidente foi a Dr.<sup>a</sup> D. Alzira Dantas Machado, esposa do presidente da República Bernardino Machado. Depois foi substituída no cargo por Adelaide Cabete. O secretariado geral coube a Ana de Castro Osório, «venerável» da Loja *Carolina Ângelo* criada em 1915. Fundou também o Conselho Nacional das Mulheres Portuguesas, em 1914. Este teve um papel preponderante na evolução do pensamento feminista português e estabeleceu laços com organizações congéneres estrangeiras. O Conselho editou o periódico *Alma Feminina*, que entre muitos outros temas, dava informação acerca da dimensão internacional do movimento feminista. Esta organização viria a ser extinta compulsivamente pelo Estado Novo em 1948, com a alegação que este já se ocupava dos problemas das mulheres. Sobre o feminismo, Adelaide Cabete escreveu: “Aqueles timoratos que perguntam

---

vam em cima da mesa questões como a moral social, as relações entre a Igreja e o Estado, a questão da educação e do ensino, o problema da emancipação da mulher — focado na perspectiva do feminismo reformista — e naturalmente as questões da paz e da tolerância política e religiosa. Numa publicação do *Boletín Oficial del G.O. Español* sobre o Congresso, deu-se relevância, sobretudo, a três aspectos que lhe foram, até certo ponto, estranhos: a tolerância pública relativa à Maçonaria, a presença das mulheres no seio do G.O.L.U. — este contava com duas lojas femininas — e a obra de beneficência da Maçonaria portuguesa. (CATROGA, Fernando, *op. cit.*, pp. 469-471).

aonde irá o Feminismo parar responder-lhes-emos: o Feminismo terminará onde acabam todas as ideias do Progresso e toda a esperança generosa terminará onde acabam todas as aspirações justas”<sup>14</sup>.

Quanto às mulheres das classes populares as suas reivindicações, a partir dos finais do século XIX, em Portugal, concentram-se, como seria de esperar, em procurar melhores condições económicas. Foi assim que participaram em muitas greves e/ou desencadearam greves exclusivamente feministas.

Junto ao movimento operário funcionava a Liga Pró-Moral com Angélica Porto (iniciada em 1916) na assembleia geral. No Instituto Feminino de Educação e Trabalho, título distintivo por que passou a ser conhecido, depois da República, o antigo Instituto Infante D. Afonso, criado em 1899, contava com o trabalho persistente da «irmã» Ilda Pinto de Lima. As Ligas de Bondade criadas em 1923 eram um trabalho da Secção Portuguesa do Direito Humano através da Loja *Humanidade*. A presidente era Maria O’Neill. Vamos também encontrá-la a chefiar a Comissão Orus da Sociedade Teosófica Portuguesa criada em Setembro de 1921.

A acção tenaz das feministas prolonga-se noutros campos e até para além dos limites territoriais. O 1.º Congresso Feminista em Paris é presidido por Magalhães Lima e conta com a assistência de portuguesas. Em 1923 o governo português faz-se representar no Congresso Feminista de Roma por Adelaide Cabete. No ano seguinte reúne-se o 1.º Congresso Feminista e de Educação em Portugal<sup>15</sup>. Adelaide Cabete está presente no Congresso Feminista de Washington em 1926. Nesse ano também reúne o 1.º Congresso Abolicionista Português. Tudo isto é o resultado de meses de trabalho da Loja *Humanidade* (do Direito Humano).

## 6. CONCLUSÃO

Não há um limite nítido que possa ser estabelecido entre o trabalho produzido pelas senhoras enquanto membros de movimentos feministas e enquanto membros da maçonaria portuguesa. Maçonaria feminina e feminismo ombrearam quase sem-

---

14. *Mulheres Portuguesas: Vidas e Obras Celebradas: Vidas e Obras Ignoradas*, Lisboa, CIDN, 1991, p. 42.

15. No I Congresso Feminista e de Educação realizado em 1924, foram os baixos níveis de educação, quer feminina quer masculina, mas sobretudo feminina, que tardavam em mudar, um dos grandes temas em debate. Em 1928 realizou-se um segundo Congresso. É apenas a partir de 1926 que as mulheres podem leccionar em liceus masculinos, tendo, a partir de 1920, as raparigas sido autorizadas a frequentar tais estabelecimentos. Em 1948 foi publicado um livro fulcral para a história das mulheres em Portugal. Trata-se de *As Mulheres do Meu País*, de Maria Lamas (1893-1983). A autora, jornalista, feminista, opositora ao regime salazarista foi obrigada a exilar-se, viajou em todas as zonas do país, incluindo as mais remotas, falando com grupos de mulheres que, por pertencerem às classes laboriosas, eram geralmente ignoradas. Durante o Estado Novo, a advogada Elina Guimarães (1904-1991) notabilizou-se pela sua persistência, coragem, inteligência e força, como feminista assumida, tendo feito da causa das mulheres o centro de toda a sua actividade cívica, política e profissional. Colaborou assiduamente em revistas e jornais e escreveu vários livros centrados em aspectos jurídicos. (VICENTE, Ana, «Antifeminismo», in FRANCO, José Eduardo (coord.), *A Dança dos Demónios*, op. cit., p. 430).

pre. Eram duas expressões orgânicas de um mesmo ideal e duas formas de o atingir. As senhoras consideravam a maçonaria um meio privilegiado para se ensaiar essa proclamada igualdade de convívio entre sexos e debater a importância da mulher na sociedade. A campanha emancipadora da mulher tem como objectivos conseguir armas pela elevação do nível educacional em geral, lutar pelo pleno acesso a todas as profissões, o direito de voto, por poderem pedir justiça, por poderem publicar os seus escritos sem a necessária autorização do marido, pelo direito ao divórcio, pela possibilidade de administração directa de bens pessoais, etc. Implantada a República e alcançados alguns desses anseios lutaram ainda contra o alcoolismo, pela protecção da mulher grávida e das crianças. Estudaram em detalhe as lacunas da legislação republicana e o seu papel na vida política e municipal. Defenderam o abolicionismo promovendo um Congresso Nacional. A República recusou-lhes o direito de voto pela lei de 3 de Julho de 1913.

A luta por direitos iguais não se restringe à maçonaria, é um debate travado com igual intensidade dentro e fora da maçonaria. A mulher está presente na maçonaria com maior influência e militância entre 1904-14 e 1920-23. Nestas datas não está incluída a Loja Carolina Ângelo (1915-20) pelo facto de a sua actuação ter sido muito pouco significativa<sup>16</sup>. As mulheres entram no G.O.L.U. em 1904 e no arranque do movimento republicano de 1907, ascendendo na hierarquia até atingir uma igualdade completa. Todavia, a partir da implantação da República em 1910 assiste-se a um declínio da presença da mulher devido a influências das facções conservadoras.

Em 1923 as senhoras cindem-se uma vez mais, indo criar em perfeita coe-rência de ideais e objectivos a secção portuguesa de uma maçonaria mista. Todavia, as mulheres sempre estiveram dependentes da estabilidade e peso do grupo republicano radical de ideias avançadas e militantes. As facções masculinas que defendiam as mulheres eram rapidamente afastadas. Esta tendência também se verificava noutros países europeus, como a França, a Alemanha, a Inglaterra e a Espanha, que não recebiam as mulheres com direitos iguais aos dos homens.

Apesar de todas as dificuldades, as mulheres tentaram desenvolver um trabalho especificamente maçónico difícil de contabilizar devido à deficiência de meios, mas eivado de princípios e apreciável do ponto de vista moral. Como afirma Ana de Castro Osório: “ Por nossa vontade e proposta teríamos lançado as bases para uma grande escola racional onde formássemos as mulheres fortes de espírito e de corpo, que entrassem de cabeça erguida na luta pela vida. Não o pudemos fazer porque a Loja Humanidade não dispunha de dinheiro, que é absolutamente necessário para base de todas as lutas, seja no campo das ideias seja no campo de batalha (...)”<sup>17</sup>.

---

16. MARQUES DA COSTA, Fernando, *op. cit.*, p. 58.

17. CASTRO OSÓRIO, Ana de, *Resposta a uma Consulta*, Lisboa, 1914, p. 10.

# Representaciones femeninas a través de los nombres simbólicos de las mujeres masonas

M.<sup>a</sup> NATIVIDAD ORTIZ ALBEAR  
*Universidad de Salamanca*

## LAS MUJERES EN LA MASONERÍA ESPAÑOLA

Me gustaría comenzar este artículo ofreciendo algunas reflexiones sobre el papel que desempeñaron las mujeres en la masonería española. Antes que nada hay que decir que el número de mujeres que fueron iniciadas en los ritos masónicos fue relativamente escaso, además los datos que los archivos de la Masonería proporcionan sobre ellas son igualmente exigüos. Sin embargo esto tampoco debería producirnos tanta extrañeza si tenemos en cuenta que, en general, la presencia femenina en la vida pública española fue muy limitada durante el último tercio del siglo XIX y el primero del XX. Las causas que explican este hecho hay que buscarlas en la estructura socio-económica de aquel periodo, pero para el caso de la masonería además existe una limitación esencial para la entrada de las mujeres en los organismos masónicos que procede de sus propios Estatutos y Reglamentos. En las Constituciones de Anderson (1723), documento reglamentario que inaugura la masonería contemporánea se dice expresamente que la iniciación en la masonería estaba prohibida a las mujeres. Los secretos masónicos estaban reservados para seres libres y entendían que la falta de emancipación las incapacitaba para ingresar en las logias masónicas. Sin embargo, en la práctica, las iniciaciones femeninas se llevaron a cabo en algunos países. En el caso de España al igual que en Francia para rodear la norma se utilizó el llamado Rito de Adopción<sup>1</sup>. Se trataba

---

1. La masonería de Adopción tiene su origen en Francia donde aparecen los primeros rituales de Adopción hacia 1774. En España la masonería femenina nace directamente inspirada por los documentos franceses que sobre esta sección masónica fueron publicados en la segunda mitad del siglo XIX y que reforman los del último tercio del siglo XVIII. La primera ley de Adopción que aparece en España data de 1892 y será publicada por el Gran Oriente Español. En ella se establece una masonería femenina totalmente dependiente de las logias masculinas o regulares. A partir de ese momento los documentos masónicos relativos al Rito de Adopción se completan con una serie de publicaciones que recogen los distintos rituales correspondientes a los cuatro grados masónicos que podían alcanzar las

de una fórmula específica para mujeres que marcaba muy claramente el carácter segregado de las actividades femeninas dentro de las logias.

Las mujeres masonas nunca formaron un colectivo con voz propia, muy pocas veces hablaron por sí mismas dentro de una institución que, en términos generales no puso demasiada pasión en la defensa de la emancipación femenina, tan sólo existieron masones que no como tales, sino más bien como individuos sensibilizados con la discriminación que padecían las mujeres, denunciaron la situación de relegación social, económica y política que padecía la mitad de la población española. La postura de la masonería iba por otros derroteros, lo que debió defraudar las aspiraciones de mujeres intelectuales y feministas como Rosario de Acuña o Ángeles López de Ayala que ingresaron en la masonería tal vez seducidas por el señuelo de una institución que se presentaba bajo la bandera de la trilogía revolucionaria: Libertad, Igualdad, Fraternidad, ideales progresistas que sin embargo no respondieron a las expectativas de un sector emancipador que ya desde finales del siglo XIX se venía abriendo camino en España.

A pesar de todo, los nombres de mujeres salpicaron los censos de las logias decimonónicas, pero ¿qué significaron en realidad? ¿Hasta donde llegó su implicación masónica? Si tenemos en cuenta la escasa presencia pública de las mujeres durante esta etapa en términos generales, nos extrañaría que las mujeres masonas, de las que sólo conocemos sus nombres y, como mucho, sus profesiones, entre las que predominaba lo que denominaban “sus labores” o “su sexo”, tuvieran un papel destacado en un mundo que no sólo las discriminaba formalmente, sino también a través de declaraciones en las que se utilizaba el “discurso de la domesticidad”. Las mujeres aparecían como figuras desdibujadas, inmersas en una masa informe y sumisa que eclipsaba su individualidad. Permanentemente adscritas a actividades derivadas de su capacidad biológica para la maternidad, se convirtieron para la masonería en instrumentos transmisores de valores de género que perpetuaban en futuras generaciones.

El siglo XX auguraba importantes cambios. El movimiento feminista adquiere cierta pujanza a partir de los años veinte con asociaciones como la Cruzada de Mujeres Españolas, dirigida por Carmen de Burgos, cuyo principal objetivo era la consecución del sufragio femenino, la ANME (Asociación Nacional de Mujeres Españolas) que se proclamaba abierta a todas las tendencias políticas, la JUF (Juventud Universitaria Feminista) en la que trabajó María de Maeztu o la UME (Unión de Mujeres Españolas) dirigida por la escritora María Martínez Sierra<sup>2</sup>.

---

mujeres. En este sentido remitimos a algunas fuentes como CABALLERO DE PUGA, Eduardo, *Grado Primero del Rito de Adopción o de Señoras, creado como rama especial y completamente separada de la Francmasonería masculina por el Grande Oriente Nacional de España*, Madrid, 1892; *Ritual de la Aprendizaje masona del Rito de Adopción*, Madrid, 1906; RUIZ, J. y C., *Estatutos y Reglamentos Generales de la Masonería de Adopción*, Madrid, s.d.; *Estatutos y Reglamentos Generales del GOE*, Madrid, Imprenta Ducazal, 1904; *Ritual de la Aprendizaje Masona del Rito de Adopción de GOE*, Madrid, 1932; *Constitución, Estatutos y Reglamentos Generales del GOE, Proyecto redactado por la Gran Logia Regional del Centro de España*, Madrid, Imprenta Samarán, s.d.

2. El contexto socio-político en el que se inscribe la evolución de la masonería femenina española en el siglo XX sin duda está muy vinculado al desarrollo del asociacionismo femenino, lo que nos

Igualmente, la masonería femenina ofrece otro perfil que ya no concuerda con las damas anónimas que poblaban las logias arropadas por lazos de parentesco que alimentaban arraigadas tendencias endogámicas.

Las logias femeninas de la Segunda República se nutrieron de importantes personalidades femeninas que rompieron el anonimato característico de las mujeres masonas del siglo XIX<sup>3</sup>. Un ejemplo significativo lo encontramos en Carmen de Burgos, cuya filiación masónica contribuye a engrosar el currículum de esta incansable y prolífica escritora, periodista, profesora y, ante todo, feminista sin paliativos. Clara Campoamor y su amiga y escritora Consuelo Berges asistieron a las reuniones de la logia *Reivindicación* de Madrid. La joven Hildegart, célebre y controvertida articulista a causa de sus ideas eugenésicas, también perteneció a una logia femenina madrileña. En definitiva, las mujeres republicanas comienzan a tejer una red de sociabilidad donde la pertenencia a la masonería constituye un aspecto más de las múltiples facetas que componían sus experiencias vitales, mucho más abiertas hacia la esfera pública, donde entablaron una lucha decidida y consciente por una emancipación real y efectiva. Igualmente, el paso de las mujeres por la masonería durante la Segunda República estuvo marcado por constantes reclamaciones de igualdad dentro de la propia institución, sin embargo sus aspiraciones chocaron invariablemente con arraigados atavismos que en pleno siglo XX la situaron en algunas ocasiones de espaldas al presente.

La masonería, pues, aparecía como una organización plagada de contradicciones donde la fidelidad a sus tradiciones se convertía en una coartada que escondía una generalizada pervivencia de actitudes recelosas hacia el imparable movimiento de las mujeres por romper con su invisibilidad. A pesar de todo, las altas instancias masónicas no cedieron ni un ápice, es más, frecuentemente se insistió durante la etapa republicana en la observancia de los Estatutos y Reglamentos<sup>4</sup>, de manera que las mujeres siguieron ligadas al Rito de Adopción. Cabría, pues, preguntarse por qué, a pesar de todo, hubo mujeres en la masonería, ¿qué es lo que las atrajo hacia un mundo que las relegaba expresamente? Sería arriesgado ofrecer una respuesta general pues en muchos casos las motivaciones personales pudieron pesar mucho más que los condicionamientos sociales. Para las mujeres del siglo XIX no abundaban las posibilidades de salir de su casa y, probablemente, las reuniones en las logias constituían una fórmula para combatir el aburrimiento doméstico de las clases medias. Hay que tener en cuenta que la masonería del siglo XIX fue un refugio de notables, una especie de elite procedente de diversos ámbitos. Sus mujeres y sus hijas fueron las que engrosaron

---

remite a estudios como el de ORTIZ ALBEAR, M.<sup>a</sup> Natividad, "Trabajo, salarios y movimientos sociales en la restauración en *Historia de las Mujeres en España. Siglo XX* (Cuesta Bustillo, Josefina dir.), Madrid, Instituto de la Mujer, 2003, pp. 297-318.

3. ORTIZ ALBEAR, M.<sup>a</sup> Natividad, "La logia *Amor* de Madrid. Una logia femenina en la Segunda República" en *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, (FERRER BENIMELI, José A., dir.), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2001, pp. 627-640.

4. AGGCE, Masonería A, legajo 562.

las logias femeninas obedeciendo a los deseos patriarcales que así lustraban su prestigio masónico y anticlerical, como solían decir, “arrancando a la mujer de las garras del clero”.

En el siglo XX y, sobre todo, durante la Segunda República, el perfil de las mujeres que son iniciadas en la masonería cambia en gran medida, lo que nos lleva a sopesar otras motivaciones vinculadas a una irrupción más consciente y militante en los diversos foros públicos donde se pudiera oír su voz. De hecho, resulta significativo que se contabilicen más mujeres masonas en el siglo XIX, pero sabemos mucho más de las que pertenecieron a la masonería en el XX. Estas últimas constituyeron un grupo heterogéneo cuya presencia se afianza sobre sus propias opiniones declaradas públicamente. La mayoría participaron activamente en la política republicana, por lo que su paso por la masonería pudo estar relacionado con los contactos políticos que en sus organismos se desarrollaron durante esta etapa<sup>5</sup>.

En definitiva, conocer el mundo de la masonería femenina, salvo en raras excepciones, es acercarse a un espacio silencioso y silenciado, del que surgen presencias que combinaron el estatismo y la evolución, las luces y las sombras, un mundo apenas entrevisto que sin embargo nos ayuda a reescribir la historia sobre nuevas e ineludibles claves.

## **ANÁLISIS DE LOS NOMBRES SIMBÓLICOS DE LAS MUJERES MASONAS**

En la masonería el nombre simbólico es un nombre que escoge el aprendiz masón en el momento de su iniciación. Fue una práctica que tuvo éxito tan sólo en la masonería española, es difícil encontrarlo pues en la masonería de otros ámbitos geográficos. Françoise Randouyer explica el sentido de este uso dentro de sociedades iniciáticas como un nuevo nacimiento y por tanto un bautismo simbólico que incorpora en el nombre adoptado los valores del grupo<sup>6</sup>. Otra de las razones que inspiraron la elección y utilización del nombre simbólico está relacionada con la clandestinidad. Aunque con el tiempo la inseguridad en la que vivía la masonería fue haciéndose menor, el nombre simbólico quedó como un reflejo de esos tiempos difíciles en los que la ocultación era necesaria.

Al igual que los hombres, las mujeres masonas españolas también adoptaron sus propios nombres simbólicos. El análisis que a continuación exponemos está basado en una muestra de 495 mujeres, aunque en realidad sólo conocemos el

---

5. Algunos de los ejemplos más significativos de mujeres masonas que participaron activamente en la política republicana son: Carmen de Burgos, afiliada al Partido Radical Socialista, Clara Campoamor afiliada al mismo partido, Hildegart Rodríguez Caballeira, perteneciente a las Juventudes Socialista, Aurora Bertrana Salazar que militó en el Partido Republicano de Cataluña, etc.

6. Véase el artículo de RANDOUYER, Françoise, “Ideología Masónica a través de los nombres simbólicos” en *La Masonería en la España del siglo XIX* (FERRER BENIMELI, J. A., dir.), Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.



nombre simbólico de 287, no sabemos si porque no lo adoptaron o simplemente porque en la escasa documentación que de estas mujeres existe no aparece.

En primer lugar, hay que tener en cuenta la diversidad de nombres simbólicos en la masonería española femenina, lo que responde a una multiplicidad de inquietudes a la hora de elegir un apelativo que, a diferencia del nombre llamado por los masones “profano”, impuesto al nacer, éste, el simbólico, sí responde de alguna manera a una visión del mundo que acotamos con una palabra determinante, un nombre que encierra toda una declaración de intenciones.

A pesar de esa diversidad a la que aludíamos existen algunas pautas en los nombres elegidos que ayudan a la elaboración de una posible clasificación a través de la cual podemos agruparlos y definir en alguna medida las representaciones que este pequeño grupo de mujeres se hicieron de sí mismas y del mundo que las rodeaba. En este sentido los nombres simbólicos, dado su componente de elección consciente que comportan, pueden ayudarnos a comprender las actitudes vitales de las mujeres masonas y la manera que tuvieron de enfrentarse a la realidad social y política de su época cuando por breve espacio de tiempo conseguían abandonar la privacidad de su hogar y adentrarse en los espacios públicos.

En definitiva el análisis de los nombres simbólicos nos ha llevado a una posible clasificación que agruparía quizá no el total, pero sí la mayor parte de ellos en seis categorías:

- a. Nombres relacionados con principios ideológicos revolucionarios
- b. Nombres relacionados con valores morales.
- c. Nombres relacionados con mujeres célebres en la Historia de la Humanidad
- d. Nombres extraídos de la Biblia.
- e. Nombres relacionados con el mundo clásico greco-romano.
- f. Nombres relacionados con términos geográficos.

En el primer grupo, el que hace referencia a los principios ideológicos revolucionarios encontramos nombres como:

*Igualdad, libertad, ley, justicia, fraternidad, patria república.*

Son términos muy vinculados a los principios ilustrados que inspiraron la masonería contemporánea y que adquieren carta de naturaleza política durante la Revolución Francesa donde se convierten algunos de ellos en Derechos Humanos, como *Libertad, Igualdad, Justicia*. La palabra *Ley* también aparece claramente vinculada a los procesos revolucionarios del siglo XIX y al liberalismo en general en que se aboga por el imperio de la Ley frente a la arbitrariedad de la monarquía absolutista. La palabra *Patria* estaría en el mismo contexto, pero ampliando su espectro a los movimientos nacionalistas. Aunque existe un caso en el que el uso de este nombre reviste consideraciones diferentes. Se trata de Luisa Dorrego de la logia de Adopción *Protectora de San Juan* de San Juan de Puerto Rico que fue

iniciada en 1891 y que adopta el nombre *Patria* no como símbolo de emancipación nacional, sino todo lo contrario, como defensa de los intereses españoles en la isla<sup>7</sup>.

Con la utilización de estos principios como nombres simbólicos las mujeres masonas los asumen como algo propio. Esto no significa que los hombres masones no sintieran la misma devoción por estos grandes conceptos, pero la naturaleza morfológica de estas palabras marcadas con el género femenino justifica el hecho de que sean las mujeres masonas y no los hombres las que portaron en sus nombres los más elevados principios masónicos.

Por otro lado hay que destacar que, a diferencia de otras categorías de nombres simbólicos, los de este grupo tienen un carácter marcadamente público. Las mujeres masonas con la adopción de esos términos como nombres simbólicos asumen la doble iniciación que tiene para ellas ingresar en los secretos masónicos y adentrarse en un espacio público, lo que sin lugar a dudas supone una gran novedad. Ese alejamiento de la esfera privada, aunque fuera de forma limitada, constituye un avance en el proceso de emancipación que vivieron las mujeres desde el último tercio del siglo XIX.

El segundo grupo está formado por nombres relacionados con valores morales. La masonería del siglo XIX y principios del XX, en modo alguno ajena a los códigos éticos derivados de la tradición cristiana, defendió valores morales que respondían al discurso más firmemente establecido en esa época y en el que la diferenciación sexual no sólo estaba presente, sino que era la clave de una implícita pero tajante repartición de esos mismos valores. En este sentido, a través de los nombres simbólicos clasificados en este grupo se puede apreciar una completa asimilación por parte de las mujeres de su posición en la sociedad y una defensa, tal vez un poco consciente, de usos morales discriminatorios.

Los nombres que podemos encontrar en esta categoría son:

*Rectitud, Firmeza, Caridad, Verdad, Sinceridad, Esperanza, Unión Amor, Rectitud, Fidelidad, Beneficencia, Candor, Comprensión*

La mayoría de estos nombres no se repiten apenas, sin embargo existe uno, *Caridad* que se repite hasta en 11 ocasiones. Desde luego que la elección de este concepto no es baladí, sino muy al contrario, resulta absolutamente significativa en el contexto masónico, dado precisamente ese carácter filantrópico que define desde un principio a la masonería contemporánea. Pero a la vez se trata de un nombre sobre cuya elección planea una clara representación de género.

En primer lugar, la caridad cristiana seguía estando muy presente en la conciencia colectiva como tarea de aplicación marcadamente femenina. Aunque, si bien es verdad que la beneficencia en sentido amplio es la concreción de un sentimiento universal que tiene como punto de partida el amor al prójimo y por lo tanto, desde este punto de vista, no tendría que limitarse a un reducto femenino, lo

---

7. AGGCE, Masonería A, legajo 310, exp. 10.

cierto es que las prácticas benéficas o caritativas solían estar en manos de mujeres que, más familiarizadas con las necesidades cotidianas, se encontraban en mejor situación para desempeñar con eficacia este tipo de ayuda social.

Dentro de la masonería era frecuente, en aquellas logias donde había presencia femenina, recurrir a las mujeres para llevar a cabo tareas de auxilio masónico. Podemos señalar algunos casos en los que se produjeron situaciones en este sentido. Por ejemplo: En 1891 la logia *Valencia* de Valencia en el trascurso de una reunión deciden encomendar a Ángeles Sanmillán, una de las pocas mujeres pertenecientes a este organismo masónico que además demostró una actividad mucho más intensa que el resto de masonas, y a otras tres señoras la recaudación de fondos para socorrer a los damnificados por las inundaciones en Almería y Consuegra<sup>8</sup>. Un año antes, en la logia *Caballeros de San Juan* de San Juan de Puerto Rico, en la reunión que celebran el 13 de agosto el dinero que se recauda tras pasar el “tronco de beneficencia” es entregado a una mujer, Gloria Seguí, miembro de esta misma logia según se dice textualmente “para que se lo dé a algún pobre necesitado”<sup>9</sup>.

Por otro lado, aunque no es frecuente encontrar a señoras que desempeñen cargos en los organismos masónicos, cuando ostentaban alguno, solía ser el de Limosnera ya que estaban directamente relacionados con las actividades benéficas. Por ejemplo, la anteriormente citada Ángeles Sanmillán en 1891 desempeña el cargo de Hospitalaria y Limosnera, lo mismo que Gregoria Martínez en la logia *Primera Obrera* de Murcia en ese mismo año<sup>10</sup>. También ostentó el cargo de Hospitalaria Dolores Montes Jurado en 1893 en la logia *Osiris*<sup>11</sup>. Dolores Terán desempeñó el de Limosnera en la logia *Mirobrigense* de Ciudad Rodrigo en 1888<sup>12</sup>.

Por lo demás, los otros nombres simbólicos del grupo de los valores morales, también guardan un componente de género en mayor o menor medida. El nombre *Virtud*, de carácter tan general, con una aplicación tan universal y sin embargo poderosamente femenina: la mujer como garante de las esencias tradicionales a través de la virtud, que en ellas siempre era algo mucho más delicado, más frágil, pero también necesario hasta el punto de que su conducta era motivo de una observación mucho más estrecha por parte de la sociedad. Al lado de *Virtud*, otro nombre interesante, *Rectitud*, un valor moral muy ligado al anterior y a las restricciones de la conducta femenina. Y qué decir del nombre *Piedad*, palabra que con el tiempo se fue revistiendo de un halo profundamente femenino, que se adentraba en la exaltación de sentimientos casi exclusivos de las mujeres. También aparece el apelativo *Amor*, otro nombre simbólico de evocaciones puramente sentimentales que encuentra en otro término, *Fidelidad*, el freno al desbordamiento afectivo. Estos nombres además guardan una estrecha relación con las capacidades sentimentales,

---

8. AGGCE, Masonería A, legajo 677.

9. AGGCE, Masonería A, legajo 310, exp. 3.

10. AGGCE, Masonería A, legajo 766, exp. 7.

11. AGGCE, Masonería A, legajo 773, exp. 6.

12. AGGCE, Masonería A, legajo 732, exp. 11.

mucho más vinculadas a las mujeres que a los hombres. De hecho en el discurso de la época era frecuente asignar a las mujeres cualidades relacionadas con las dimensiones afectivas, en cambio a los hombres se les reservaba la inteligencia, la fuerza, cualidades netamente prácticas que avalaban una mejor disposición para dedicarse a las tareas públicas, mientras las mujeres ligadas a lo que se denominaba su propia “naturaleza”, más inclinada hacia el mundo afectivo, se les relegaba el espacio doméstico, lugar perfecto para desarrollar los papeles de madre, esposa o cuidadora de enfermos.

El tercer grupo incluye nombres de mujeres célebres en la Historia de la Humanidad. Son nombres que ponen sobre mayúsculas y de forma individualizada las aspiraciones de las mujeres masonas que los eligieron, pero además ofrecen estereotipos que aglutinan comportamientos especialmente valorados no sólo entre las mujeres sino por la masonería en general. En algunos casos la elección de estos nombres tiene también un cierto componente de proximidad geográfica, por ejemplo es una mujer gallega quien elige el nombre de María Pita o María Pacheco es escogido entre las mujeres castellano-leonesas. En este apartado podemos encontrar nombres como:

*María de Molina, Luisa Michel, Juana de Arco, Agustina de Aragón Rosario de Acuña, Mariana Pineda, Dolores Nava, Carlota Corday Concepción Arenal, Mme Rolland, María Pacheco, Stael, María Pita*

En este grupo se encuentran dos de los nombres simbólicos más repetidos. Se trata de *Mariana Pineda* y *Juana de Arco*. En principio, cabe señalar el hecho incuestionable de que las celebridades femeninas son cuantitativamente menores que las masculinas, tal vez sea una razón para entender la reiteración de estos dos nombres que en un grupo de 495 mujeres llegamos a encontrar 23 veces el primero y 19 el segundo.

También hay que tener en cuenta el atractivo personal e histórico de estas dos mujeres que entran por derecho propio en el terreno de lo legendario. Sus hazañas son contempladas sobre todo en lo que éstas tuvieron de revolucionarias y en este aspecto conviene señalar fuertes concomitancias con la elección de nombres simbólicos por parte de los hombres masones quienes se decantaron de forma abundante hacia lo que François Randouyer denomina nombres “de oposición”, relacionados con procesos históricos concretos como La Compañía de Castilla, la Revolución Francesa y los movimientos revolucionarios y nacionalistas del siglo XIX. En el caso del nombre *Mariana Pineda* está clara su pertenencia a este grupo, en lo que se refiere a *Juan de Arco*, aunque no se pueda clasificar en ninguno de estos momentos históricos, su carácter revolucionario estaría particularmente relacionado a su trágico final al igual que el de Mariana Pineda. En ambas además admiraban su doble valor como mujeres que se elevaron por encima de su condición y en Mariana Pineda especialmente su actitud militante contra el absolutismo monárquico.

Otro nombre que también se suele repetir es el de *Agustina de Aragón*. En este caso se pone de relieve el coraje de una mujer, superior al de muchos hombres,

que en el campo de batalla es un guerrero más que incorpora a su valor el empuje de una madre que defiende a otra madre, la Patria, del ataque exterior.

Además de estas mujeres míticas, llama la atención la presencia de nombres más cercanos, de mujeres coetáneas como *Rosario de Acuña* o *Concepción Arenal*. En el caso de Rosario de Acuña, la cercanía fue tal que incluso algunas de las que portaron su nombre habían sido compañeras suyas en la logia *Constante Alona* de Alicante, lo cual no resta un ápice a la admiración que sintieron por esta escritora librepensadora que alcanzó un gran prestigio en su época.

El cuarto grupo estaría formado también por nombres de mujeres, pero su carácter específico nos ha llevado a incluirlas en un grupo aparte. Se trata de nombres simbólicos relacionados con personajes bíblicos femeninos. La llamada Historia sagrada es una fuente importante de arquetipos y entre ellos las mujeres masonas eligieron las siguientes mujeres:

*Esther, Judith, Raquel, Sara, Noemí, Eva, Susana, Rebeca, Lía*

Desde luego que los personajes femeninos de la Biblia no destacan por su carácter revolucionario. Los nombres a los que nos referíamos anteriormente pertenecen a mujeres cuya principal aportación histórica es la de haber sido madres o esposas de personajes masculinos importantes. Así, tenemos el caso de *Lía*, esposa de Jacob y madre de Leví, Judá, etc., *Rebeca*, esposa de Isaac, sobrina de Abraham y madre de Jacob, *Raquel*, esposa de Jacob y madre de José y Benjamín, *Sara*, esposa de Abraham y madre de Isaac, etc. De nuevo nos encontramos con representaciones femeninas donde predomina el componente de género y los consabidos papeles de esposa y madre elevados por la tradición cristiana a los altares de las máximas aspiraciones que necesariamente debían colmar los anhelos femeninos. Las mujeres masonas con la adopción de este tipo de nombres se hacen eco del discurso de la domesticidad, que predominaba en su tiempo, a través del cual se relega a las mujeres al ámbito familiar, pero que al mismo tiempo exalta las funciones domésticas y se reconoce la trascendencia social que tienen.

El grupo quinto estaría formado por nombres de personajes femeninos reales o ficticios del mundo clásico. En esta categoría aparece un subconjunto relacionado con la mitología griega o romana. Así podemos encontrar nombres simbólicos como:

*Minerva, Diana, Polimnia, Ariadna, Urania, Dafne, Talía Melpómene, Euterpe, Sefora, Electra, Clio, Venus*

La elección de estos nombres pone de manifiesto un nivel cultural poco frecuente en las mujeres de esta época (la mayoría de los nombres simbólicos corresponden al siglo XIX) no sabemos muy bien si propio o prestado para la ocasión por su entorno familiar. En esta época era muy frecuente que el ingreso de las mujeres en las logias estuviera auspiciado por algún familiar que facilitaba su proceso de iniciación. La existencia de estos lazos de parentesco dentro de los organismos masónicos acrecentaba la subordinación de las mujeres masonas a las decisiones masculinas, lo que nos induce a presuponer una cierta influencia paterna o con-

yugal incluso en la elección del nombre simbólico. Esto unido a un cierto gusto imperante entre las clases medias por el clasicismo y sumado a las aspiraciones de secularización que se abren paso en las sociedades contemporáneas especialmente en grupos como la masonería, nos ayudaría a entender el éxito que pudo tener este tipo de nombres de reminiscencias paganas.

Dentro del mundo clásico pero fuera ya de lo mitológico también encontramos nombres extraídos de la Historia, como el de la poetisa *Safo* que lo encontramos en dos ocasiones o *Hipatia*, nombre de la bibliotecaria de Alejandría cuya defensa de la sabiduría la convirtió en una mártir. Fue el nombre elegido por la escritora Rosario de Acuña con el que reivindica la necesaria ampliación cultural de las mujeres.

Resulta curioso que dentro de este grupo relacionado con el mundo clásico encontremos dos nombres masculinos: *Sócrates* y *Aristóteles*. Son personajes directamente relacionados con la sabiduría y el conocimiento, circunstancia que primaría en la elección de estos nombres y en la que no se tiene en cuenta consideraciones de género.

El grupo sexto está relacionado con términos geográficos. Aquí podemos encontrar nombres como:

*Antillas, Habana, Borinquen, Numancia, Venezuela, Castilla, Orense, África, Italia, Yara, Europa, Colombia*

La mayoría de los nombres que evocan localizaciones geográficas están relacionados con el continente americano y, efectivamente, son nombres simbólicos elegidos por mujeres masonas de las logias de Ultramar o de logias peninsulares pero que tienen una relación directa con los territorios coloniales. Por ejemplo en la logia *Hijas de la Libertad* de la Habana cuatro de sus mujeres se decantan por este tipo de nombres.

Al margen de esta clasificación, existen algunos nombres que por su singularidad y expresividad constituyen una categoría por sí solos. En esta línea un cierto número de mujeres adoptaron el nombre *Luz* en su ceremonia de iniciación. Tal vez su fácil asimilación con un nombre bastante usual en lo que los masones llamaban el mundo profano, contribuiría a su relativo éxito. Sin embargo, se trata de algo más, puesto que ningún nombre como éste representa la esencia masónica. La luz como metáfora del conocimiento en oposición a las tinieblas de la ignorancia es uno de los principales objetivos masónicos que, aunque vedado a las mujeres por obra y gracia de las Constituciones masónicas, en la práctica, siempre con limitaciones, llegó a ser también una meta para ellas que tuvieron de su parte al menos la propia naturaleza del término: la luz, sustantivo femenino singular.

## EXPRESIONES FEMENINAS EN TORNO A LOS NOMBRES SIMBÓLICOS

Para terminar es interesante rescatar algunas disertaciones procedentes de las propias mujeres masonas que escribieron sobre el sentido de su nombre simbólico. En 1932 el Boletín de la Gran Logia Simbólica Española publicó algunas de ellas. La joven escritora Hildegart Rodríguez Caballerira cuyo nombre simbólico era *Iris-Egle* escribió sobre lo que suponía para ella la elección de este tipo de apelativo<sup>13</sup>.

En su disertación establece la diferenciación entre el nombre profano, producto más bien de los deseos ajenos, generalmente de nuestros padres y el nombre masónico o simbólico, de elección propia y que por lo tanto conlleva representaciones personales que, en el caso de la masonería, suelen estar relacionadas con la ideología del grupo al que se accede. Por lo que se refiere al nombre profano, Hildegart señala la importancia de su madre en la elección. Dice literalmente: “Somos muy pocos los que hemos tenido una madre lo bastante consciente de su papel para aceptar la responsabilidad de imponer “a priori” un nombre que respondiera en lo posible a la personalidad o a los deseos que querían imbuir a su hijo para que fuera como un anhelo subconsciente, y un estímulo para llegar a alcanzarla”<sup>14</sup>. Hay que señalar que las palabras de la joven escritora respecto del afán educador de su madre revisten un sentido absolutamente trágico si tenemos en cuenta que Hildegart fue asesinada precisamente por su madre.

Por lo que se refiere a su nombre simbólico *Iris-Egle*, ella explica minuciosamente el sentido de estos términos a través de las distintas acepciones que tiene la palabra Iris, en Botánica, en Física, en Mineralogía, en Anatomía, y añade el sentido metafórico como algo que es capaz de poner paz entre la discordia. “En Mitología, Iris es la mensajera de Juno que cuidaba de ella y la purificaba cuando regresaba del infierno. Sin embargo Iris no es sólo bondad. Su carácter podía también ser hiriente y vengativo. En cuanto a Egle, es la hija más pequeña del Dios Asclepios o Esculapio. Su nombre significa “conferidora de claridad”, lo que para Hildegart completaba el nombre de Iris a lo que añade: “He procurado siempre, en todas mis actividades, lo mismo políticas que científicas, llevar la luz y defender la luz, que a tanto equivale el defender la verdad donde quiera que se halle. Creo que es el papel que corresponde a los humanos, ya que es muy difícil obrar en justicia, pero es nuestro deber defender en todo caso y con plena imparcialidad lo que estimemos como la verdad”<sup>15</sup>.

La metáfora de la luz del conocimiento que ilumina la oscuridad de la ignorancia vuelve a estar presente en la adopción de un nombre simbólico por parte de una mujer masona. Pero en este caso no se trata de una mujer corriente, sino de

---

13. RODRÍGUEZ CABALLEIRA, Hildegart, “Iris-Egle” en *Boletín Oficial de la Gran Logia Española*, octubre-noviembre de 1932.

14. *Ibidem*.

15. *Ibidem*.

alguien absolutamente singular no sólo como mujer sino también como persona que expresa conscientemente lo que la iniciación masónica supone para ella tanto en un sentido puramente ritual como en su aplicación profana, es decir, como una pauta de conducta, como una ética propia que inspira todos sus actos. Gracias a testimonios como el de Hildegart podemos afirmar que el perfil de mujer masona que puebla las logias en la etapa republicana cada vez se parece menos al de otras épocas y que, a pesar de Reglamentos y Estatutos obsoletos, algo se estaba moviendo en las bases masónicas.

## CONCLUSIÓN

A través del análisis de los nombres simbólicos de las mujeres masonas es posible apreciar una vez más en el devenir histórico la “sinfonía de los tiempos”, una mezcla de pasado, presente y futuro. Los tiempos son dinámicos, el devenir de la historia es continuo, de ahí que necesariamente se mezcle todo, de manera que cuando algo nuevo aparece, el pasado todavía está muy presente. En la historia de las mentalidades esto resulta especialmente visible pues las permanencias se prolongan mucho en el tiempo y cuando las nuevas ideas comienzan a asentarse en la mentalidad de las personas, todavía perviven las antiguas en un grado muy elevado.

De este modo en el pequeño mundo de la masonería femenina, aparecen algunas mentalidades donde las nuevas ideas se han asentado con fuerza y de ellas surgen formas innovadoras de entender su vida y su entorno. Son mujeres permeables a las transformaciones que se están operando en la sociedad contemporánea, capaces de desprenderse de valores caducos y adoptar actitudes vitales comprometidas con la igualdad y con la emancipación femenina. En el lado opuesto permanece todavía un número considerable de mujeres ancladas en el pasado, que arrastran un sempiterno discurso de género basado en la discriminación sexual.



# La masonería femenina en Cuba: entre la aceptación y el veto

YORDANKA JIMÉNEZ PAVÓN

*Universidad Cienfuegos, Cuba*

Con la creación de la masonería femenina en Cuba, hecho que tuvo lugar entre el 28 de marzo y el 4 de abril de 2008 en la Ciudad de la Habana, culminó un largo proceso. En apenas siete días fueron iniciadas, ascendidas y exaltadas el grupo de mujeres cubanas que constituyó, con Carta Patente de la Gran Logia Femenina de Chile, las primeras dos logias femeninas que hoy existen en el país: *Venus N.º 23*, radicada en la propia Ciudad de la Habana y *Victoria N.º 24*, establecida en la occidental ciudad de Pinar del Río.

Es propósito del presente trabajo realizar una aproximación mínima a la historia y el contexto en el cual se creó la masonería femenina cubana, así como las dificultades, retos y perspectivas que ésta enfrenta. Se analizan en él los antecedentes fundamentales de tal acontecimiento; tanto los relacionados con la historia de la masonería femenina a nivel universal como aquellos elementos particulares de la historia masónica y no masónica cubana que han creado las bases para el surgimiento y desarrollo de la masonería femenina en Cuba.

## **LA MASONERÍA UNIVERSAL. LA MASONERÍA FEMENINA**

La masonería moderna tuvo su origen en los talleres de los constructores medievales. Estos talleres o logias dejaron atrás sus objetivos operativos de existencia para asumir otros de carácter intelectual y especulativo. El 24 de junio de 1717 en Londres se creó la primera Gran Logia masónica moderna. Este hecho tuvo lugar cuando cuatro de las logias existentes en aquel tiempo en esa ciudad se unieron para crear la Gran Logia de Inglaterra. Está probado que la masonería moderna hizo suyas, desde sus inicios en el siglo XVIII, las ideas de la Ilustración.

De entonces a la actualidad la masonería defiende el desarrollo espiritual y material del Hombre y le exige a sus miembros que practiquen las normas éticas

y morales establecidas allí donde vivan. Asimismo les inspira fraternidad por sus semejantes. Para ser masón es preciso creer en la existencia de un Ser Supremo; las múltiples denominaciones empleadas en el mundo para referirse a Dios, la institución las encierra en el término Gran Arquitecto del Universo. La masonería solamente diferencia a los Hombres atendiendo a sus méritos individuales sin distinguirlos por nacionalidad o raza. Igualmente, considera que el Hombre debe educarse, y educar, para superarse y contribuir a que la sociedad supere sus vicios y dificultades. En la masonería han influido las ideas del liberalismo, el republicanismo, el laicismo, el anticlericalismo, y ha enriquecido sus doctrinas con fundamentos de muchas de las más diversas corrientes científicas y del pensamiento social surgidas desde su establecimiento hasta la fecha.

Aunque entre los miembros de la primera Gran Logia sólo se hallaban hombres, y los documentos fundamentales de la masonería circunscriben a ellos su accionar, un grupo de evidencias permiten aseverar que en las antiguas corporaciones y gremios de albañiles del medioevo también hubo presencia femenina. Tal es el caso de la corporación inglesa de los Carpinteros de Norwich, a la cual también pertenecían los albañiles. En la documentación conservada de la misma es posible leer como, al comentar sobre sus miembros, se mencionan a “hermanos” y “hermanas”. Otro ejemplo recogido por la historia, es el de la renombrada escultora Sabine de Pierrefonds, quien perteneció a uno de esos gremios. De esta artista consta que no sólo esculpió algunas de las piezas esenciales de la Catedral de Notre Dame en París, sino que, como Maestra de Oficio que era, asumió a lo largo de su vida la formación de varios aprendices.

Ejemplos como estos se citan con abundancia, y a ellos generalmente se acude intentando echar por tierra el tal vez más “sólido” de los pilares teóricos a que se aferran quienes niegan el derecho de la mujer a ser masona. Nos referimos en particular a las reglas establecidas en el *Libro de las Constituciones* de Anderson con relación a quién tiene o no derecho a iniciarse en la masonería. En específico tomamos en cuenta aquellos de sus principios que en su redacción, implícitamente, niegan a la mujer el derecho a ser iniciada como masona. A partir de lo establecido por el *Libro de las Constituciones* de Anderson la masonería masculina califica de irregular cualquier acción realizada por masones, logia o cuerpo masónico que viole lo estatuido al respecto y deja sentado que, caso de hacerlo, el ente en cuestión, incurre en irregularidad.

No obstante, la historia refleja que en 1730, cinco años después del establecimiento de la masonería en Francia, un grupo de mujeres de ese país realizaron infructuosas gestiones a fin de ser iniciadas en la institución. Años más tarde, en 1774, el Gran Oriente de Francia propuso y aprobó en una Asamblea General la fundación de un nuevo rito: el llamado Masonería de Damas.

A partir de dicha Asamblea General fueron creadas en ese país varias logias femeninas, tituladas de adopción. Para las mismas, auspiciadas y sometidas a la autoridad del Gran Oriente de Francia, fueron elaborados ritos y regulaciones específicas. Las logias, fundadas y tuteladas por masones hombres, iniciaron, ascendieron y exaltaron a un grupo indeterminado de mujeres.

El conocimiento del desarrollo de la fundación, quehacer y desaparición de las logias surgidas a tenor de la llamada Masonería de Damas en Francia aún es insuficiente. Se ha determinado que nunca tuvieron un gran número de miembros y que las mismas sesionaban regentadas por un taller masónico regularmente constituido. A sus tenidas, presididas de conjunto por el Venerable Maestro de la logia tutelar y la Maestra Presidenta, sólo podían concurrir los masones que ya tuviesen el grado de Maestros. La composición de la membresía de estos talleres estaba formada en su totalidad por mujeres pertenecientes a la aristocracia y a la naciente burguesía. Estas logias constituyeron la base de todo el movimiento posterior de la masonería de adopción.

Coincidió, y no casualmente, el surgimiento de este tipo de logias con la revolución del pensamiento que tenía lugar en la época en la esfera de las ciencias naturales y sociales, las transformaciones político-sociales que sobrevinieron a partir del siglo XVIII, la incipiente evolución del lugar de la mujer en la sociedad y los inicios de los movimientos feministas en Europa y América, y sus consiguientes exigencias por la igualdad y la emancipación de la mujer. En específico este último movimiento tuvo en los Estados Unidos, Inglaterra y precisamente en Francia, sus iniciales campos de batalla. Tanto fue así que, en la Francia revolucionaria los clubes republicanos de mujeres reivindicaron para su género los objetivos de libertad, igualdad y fraternidad.

Pero no fue sólo en Francia que la mujer se acercó a la masonería, en 1819 en Italia se crearon las primeras logias de adopción de ese país. En 1867 José Garibaldi, en su carácter de Gran Maestro del Supremo Consejo de Palermo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, otorgó grados masónicos a una maestra de escuela de Pisa. Por otra parte, hay constancia histórica de que en España, entre los años 1874 y 1880 funcionaron logias de adopción. Su establecimiento estuvo muy influenciado por las corrientes liberales que tomaron auge durante, y después, del establecimiento y ocaso de la Primera República Española.

En 1882 un hecho abriría paso a una revolución en la masonería universal. La logia francesa *Libres Pensadores*, de Pecq, inició en ella a la periodista y feminista Maria Deraismes. Meses más tarde el taller, obligado por la cuestionadora polémica que provocó su acción y por las presiones del resto de la masonería, daría marcha atrás a su franqueo a la entrada de la mujer a la institución.

No obstante el hecho estaba consumado y Maria Deraismes junto a su esposo y varios masones fundarían con posterioridad la obediencia mixta El Derecho Humano. La importancia de la creación de esta logia radica en que abrió paso no ya a la presencia de la mujer en la masonería, la cual está probada con anterioridad a ella, sino a la difusión y organización de la masonería femenina.

Esta obediencia mixta esparció su labor por Europa y América, despejando el camino para el futuro surgimiento de la masonería femenina en diversos países. A ella pertenecerían importantes figuras del feminismo y el socialismo inglés y universal, como Annie Besant, quien fuera secretaria de la Sociedad Fabiana, predecesora del Partido Laborista de ese país. Esta misma Annie Besant aparecería militando años más tarde, en 1908, en la primera logia masónica femenina

fundada en Gran Bretaña. Para 1883 se fundaron en México las primeras logias mixtas de América y, en 1891, con igual carácter originario, la primera logia puramente femenina.

Momento de trascendental importancia para el establecimiento de la masonería femenina resultó ser la fundación en 1901, por la Gran Logia de Francia, del taller de adopción *Libre Examen*. Tras la constitución del mismo se fundarían varias logias más. Posteriormente, en 1936, en el Congreso Anual de las Logias de Adopción auspiciado por la Gran Logia de Francia, ésta creó una Gran Secretaría con el objetivo de atender a dichas logias. Para el año 1945, tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, tampoco de manera fortuita, este cuerpo masónico francés emancipó a las masonas.

Este paso proporcionó que el 21 de octubre de ese propio año se fundara la Unión Masónica Femenina de Francia. Seguidamente, en 1952, esta obediencia masónica adoptaría el nombre de Gran Logia Femenina de Francia y en 1959 asumiría como el Rito a emplear en sus talleres, el Escocés, Antiguo y Aceptado; uno de los de más amplia difusión entre la masonería masculina en el mundo.

A partir de ese momento, con Cartas Patentes de la Gran Logia Femenina de Francia, fueron instituyéndose en la segunda mitad del siglo XX, logias y obediencias en países como Bélgica, Suiza, Luxemburgo, Estados Unidos, España, Canadá, México y Venezuela. Los cuerpos masónicos femeninos creados en esos países, a su vez han procedido a crear logias y nuevas obediencias masónicas, tanto en su nación de origen como en otras.

La masonería femenina resulta hoy una realidad que se abre camino en el mundo aunque, continúa siendo calificada de irregular por los segmentos más ortodoxos de la masonería masculina. Tal ha sido su desarrollo que para muchos masones y no masones la institución masónica resulta impensable en el futuro sin la presencia de la mujer.

## **LA MASONERÍA CUBANA ANTE LA FILIACIÓN MASÓNICA DE LA MUJER**

La masonería llegó a Cuba en 1798. En ese año se establecieron en el país cuatro logias procedentes de Haití. En 1804 se fundó la primera logia masónica propiamente cubana: *El Templo de las Virtudes Teologales*. Entre 1810 y 1820 se creó un numeroso grupo de talleres masónicos, así como algunos cuerpos masónicos rectores de esos talleres.

A partir de 1824 se prohibió la masonería en España y por ende en Cuba. No es hasta 1857 que en Santiago de Cuba se fundan de nuevo logias masónicas en la Isla. Estas fueron *Fraternidad N.º 1* y *Prudencia N.º 2*, a ellas se sumó *San Andrés N.º 3* para constituir el 5 de diciembre de 1859, la Gran Logia de Colón, el primer cuerpo masónico cubano y uno de los antecesores de la hoy Gran Logia de Cuba.

En 1862 el médico y conspirador espirituario Vicente Antonio de Castro y Bermúdez fundó el Gran Oriente de Cuba y las Antillas (GOCA). El GOCA existió hasta el 10 de octubre de 1868 cuando se inició la primera de nuestras guerras por la independencia y la mayoría de sus miembros partieron a la manigua cubana. En 1876 se fundó en La Habana la Gran Logia de la Isla de Cuba y, en enero de 1880, ésta y la Gran Logia de Colón se fusionaron para crear la Gran Logia de Colón e Isla de Cuba.

En junio de 1891 un número mayoritario de aquellas logias dependientes de obediencias españolas que todavía quedaban en el país, se afiliaron a la Gran Logia de Colón y la Isla de Cuba. Nació entonces la Gran Logia de la Isla de Cuba. En 1895, tan pronto se inició la guerra, España prohibió la masonería en Cuba. Con la ocupación estadounidense reiniciaría su actividad. De entonces a la actualidad la masonería cubana, con sus altas y bajas, se ha desarrollado en un proceso ininterrumpido.

La historia de la masonería cubana forma parte de la historia nacional. Las logias del ya citado Gran Oriente de Cuba y las Antillas jugaron un papel destacado en las guerras por la independencia de Cuba. Muchos de los próceres del país fueron masones. Está comprobada la actividad de diversos talleres masónicos radicados en el extranjero en las labores independentistas. Sin embargo, no sólo en este campo ha estado presente la masonería. El quehacer de la institución ha dejado una particular impronta en muchas de las esferas de la vida social y cultural cubanas en los últimos ciento cincuenta y dos años.

En el transcurso de nuestra investigación para este trabajo no hallamos estudios dirigidos a determinar, y mucho menos sistematizar, el conocimiento de la postura histórica de la masonería cubana ante la posibilidad o no de asociación de la mujer a los quehaceres masónicos. Sin embargo, sí logramos identificar algunos elementos que indican que en determinados momentos de la historia masónica nacional, segmentos de la masonería cubana no han sido contrarios a la incorporación de la mujer, mediante diversas fórmulas, a la actividad masónica.

Varios elementos sustentan nuestra aseveración. Datos revelados por el investigador cienfueguero Samuel Sánchez Gálvez en su libro *Martí ciñó el mandil. Prueba documental de su filiación masónica* y en otros ofrecidos ante una consulta que a tales efectos le realizamos, permiten aseverar que en noviembre de 1880, un miembro de la logia masónica cienfueguera *Fernandina de Jagua* llevó en la misma a debate, la propuesta de crear una comisión a fin de que estudiase la posibilidad de fundar en Cienfuegos una logia de señoras. Su propuesta se aprobó. A tales efectos se creó una comisión que debía dejar establecido “qué señoras ó señoritas deseaban integrarla”<sup>1</sup>.

La naturaleza de esta propuesta y el contexto geográfico, político-social y temporal en que se produjo, —una logia del interior del país, apenas dos años después de que la masonería se reactivara en la Isla tras la culminación de la Guerra

---

1. Datos ofrecidos por Samuel Sánchez Gálvez. Logia Fernandina de Jagua: *Libro de Actas de las Sesiones*, N.º 3, p. 112.

de los Diez Años—, indican, en una primera instancia, la necesidad de examinar si existieron en ese período intenciones similares en otras logias del país y, de haberlas, los resultados concretos de las mismas. En tal caso se precisaría dejar establecidas sus particularidades y/o generalidades, con el fin de determinar la posición en esa época de la masonería cubana ante la posibilidad de que la mujer, en la medida que fuese y bajo la forma que adoptase, participase en las actividades masónicas.

Mucho más tarde, ya en pleno siglo XX, concretamente en 1936, apenas dos años después de que en Cuba se aprobara el voto femenino, el entonces Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba, Gabriel García Galán presentó a la Alta Cámara una moción proponiendo crear una institución paramasónica autónoma, dedicada a agrupar únicamente a mujeres. Las *Hijas de Acacia*, que tal fue la denominación escogida para la nueva institución, funcionaría acorde a los principios de la masonería pero con liturgia, reglamentos y características diferentes. Su moción fue aprobada.

El 21 de marzo de 1937 nació oficialmente la nueva institución. Destaca entre sus objetivos fundamentales: “prestar concurso a toda empresa que redunde en beneficio de la educación e instrucción de los ciudadanos del hoy y del mañana”<sup>2</sup>. La presencia y labor de las *Hijas de Acacia* en el país cuentan ya con más de setenta y dos años. Su funcionamiento alcanzó tal auge que en determinado momento llegó incluso a fundar filiales en varios países de América Central<sup>3</sup>.

La labor de las *Hijas de Acacia* ha estado dirigida tanto hacia el interior de la Orden como hacia el total de la sociedad cubana. Ejemplos de ello son su participación en acciones culturales y educativas, dedicadas indistintamente a sus miembros y profanos, o su apoyo a diversas actividades comunitarias y al funcionamiento del Asilo Masónico Nacional.

El establecimiento de entonces a la fecha de la Orden *Hijas de Acacia* prueba la comprensión por los masones cubanos de la necesidad de integrar a la mujer al quehacer masónico, la voluntad institucional de implementar variantes para lograrlo y la existencia en el país de mujeres que compartieron y comparten el ideario de la masonería.

Por último, ilustra sobre una de las tendencias existentes entre los miembros de la masonería masculina cubana con relación a la masonería femenina, las palabras de quien fuera Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba, José Manuel Collera Vento. Éste en el año 2006 dijo: “La mujer constituye la mitad de la Humanidad y es, al mismo tiempo, la madre de la otra mitad. No existen razones iniciáticas, esotéricas, pragmáticas, doctrinales ni filosóficas, que impidan, razonablemente y con justicia, que la mujer pueda ser masona. Por eso es ya toda una realidad fuerte y segura, en casi todos los países adelantados del planeta, la práctica organizada de

---

2. REYES ÁVILA, María Elena: *Historia del surgimiento de la Orden Hijas de Acacia*, Academia Cubana de Altos Estudios Acacistas, 1997, p. 5.

3. *Ibidem*, p. 6. Fueron estas filiales la Filial N.º 61 en Panamá, la N.º 65 en Costa Rica y la N.º 87 en Guatemala.

la masonería femenina (...)”<sup>4</sup>. A nuestro juicio estas palabras resumen las razones esenciales que justifican, desde la propia doctrina masónica, el establecimiento de la masonería femenina en Cuba.

A todo lo anterior se suman algunos elementos que consideramos pueden resultar de interés. En apenas tres años revisados de la revista *La Gran Logia*, —1899-1901—, órgano oficial de la masonería cubana fundado en 1881, hemos hallado un artículo y una nota, que tocan temas concernientes a la relación de la mujer con la masonería. En ellos, si bien no hay ningún pronunciamiento de apoyo a la masonería femenina, tampoco se descubren posiciones extremas o explícitas condenas a que la mujer se incorpore a los quehaceres e ideales de la institución.

El primer asiento en el tiempo en esta revista es una nota aparecida con fecha 1.º de junio de 1901. En ella se refiere la posibilidad de que Enriqueta Faber, una médica que vestida de hombre ejerció en Cuba en la primera mitad del siglo XIX, haya sido miembro de la primera logia cubana: *El Templo de las Virtudes Teológicas*<sup>5</sup>. El segundo es un artículo que tiene fecha 15 de marzo de 1902 y en él se narra la conocida historia de la iniciación de Isabel St. Leger<sup>6</sup>.

En la actualidad examinamos los números de *La Gran Logia* correspondientes a los años 1903-1910, a fin de determinar si en ella aparecieron artículos, notas, discursos o noticias de mayor trascendencia, acerca de la posición de la masonería cubana ante la posibilidad de iniciación de la mujer.

## LA MUJER CUBANA DE CARA AL SIGLO XXI

Con el triunfo de la Revolución el 1.º de enero del año 1959, el panorama político social cubano cambió en todos los órdenes. Entre las transformaciones que a partir de la Revolución tuvieron lugar en el país, una de las más profundas fue sin dudas la que atañe al lugar que pasó a ocupar la mujer en la sociedad.

Hasta esa fecha, la realidad socio-cultural y ocupacional de la mujer cubana se reducía, en un elevado nivel, al ámbito de la familia. Sus actividades e intereses se limitaban a desempeñarse en las labores domésticas y en el cuidado de la familia, en especial sus niños y esposo. La mujer se veía limitada a ejercer laboralmente como maestra, secretaria, comadrona, enfermera, costurera, operaria de trabajo en pequeñas fábricas o, fundamentalmente, empleada doméstica. Según datos del Consejo Nacional de Economía, a partir de encuestas realizadas entre los años 1956 y 1957, la mujer cubana representaba sólo el 17% del total de la fuerza laboral del país. Esto sucedía pese a la condena a la discriminación por su sexo a

---

4. COLLERA VENTO, José Manuel: Discurso por el 153 Aniversario del nacimiento del Apóstol, el 28 de enero de 2006 en el Salón de Actos Benito Juárez de la Gran Logia de Cuba.

5. Revista *La Gran Logia*, La Habana, 1901, Tercera Época, Año III, N.º II, p. 14.

6. Revista *La Gran Logia*, La Habana, 1902, Tercera Época, Año IV, N.º 6, pp. 12-13.

la hora de buscar y encontrar trabajo, aspecto reflejado en la Constitución de la República aprobada en 1940<sup>7</sup>.

Luego de 1959 se convirtió en realidad el acceso pleno de la mujer cubana a todo puesto de trabajo, a la educación y a la superación cultural y técnico-profesional. En la medida que avanzaron los años se fue aprobando todo un cuerpo jurídico de leyes que protegen los derechos de la mujer cubana. Dichas leyes se ajustan consecuentemente a las nuevas realidades que surgen. La fundamental, dado su carácter de Ley de leyes, fue la Constitución de la República, aprobada en 1976 y reformada en 1992. Entre otros, dichas leyes garantizan la protección de los derechos sexuales y reproductivos, laborales y de planificación familiar de la mujer. Asimismo refrendan su derecho a la igualdad de trabajo y salarios y el acceso a cualquier puesto técnico, estatal o de representación. El Código Penal cubano prevé rigurosos castigos para los delitos de violencia contra la mujer o aquellos que atenten contra el normal desarrollo de sus relaciones sexuales, la familia, la niñez y la juventud.

En el ámbito internacional Cuba es firmante de los más avanzados acuerdos sobre la mujer tomados por diversas instituciones y organizaciones a ese nivel. Así, por ejemplo, el país fue el primero en firmar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobado por la Naciones Unidas en 1979.

Según datos oficiales del año 2001, la mujer cubana representaba el 44% de la fuerza laboral del país, el 33,5% de sus funcionarios dirigentes, el 62,9% de la matrícula en la enseñanza superior, el 62,6% del total de graduados a ese nivel y el 27,6% de las diputadas a la Asamblea Nacional del Poder Popular o Parlamento. De este último dato resulta que el parlamento cubano ocupaba, en el citado año, el sexto lugar en el mundo por el número de mujeres en él<sup>8</sup>.

La mujer ocupa hoy día un lugar de avanzada en la sociedad cubana. No es extraño entonces que, a la búsqueda de satisfacer su inquietud intelectual así como que, preocupada y apremiada por actuar sobre los problemas presentes en la sociedad en que vive, se agrupe en numerosas organizaciones e instituciones.

La mujer cubana está asociada entre otras muchas organizaciones e instituciones a la Federación de Mujeres Cubanas, la Organización de Mujeres Científicas de la Academia de Ciencias de Cuba, las Cátedras de la Mujer de los Centros de Educación Superior, el Gran Consejo de la Orden de las *Hijas de Acacia* y, desde muy recientemente, a la masonería femenina.

---

7. MARTÍNEZ PUENTES, Silvia: *Cuba, más allá de los sueños*, Editorial José Martí, Ciudad de La Habana, 2003, pp. 273-282.

8. MARTÍNEZ PUENTES, Silvia: *Cuba, más allá de los sueños*, Editorial José Martí, Ciudad de La Habana, 2003, Anexos.



## LA MASONERÍA FEMENINA EN CUBA. REALIDAD, RETOS Y PERSPECTIVAS

El Proyecto Fundacional de la Masonería Femenina en Cuba comenzó a ejecutarse desde el año 2001. Su realización tuvo uno de sus momentos cruciales el 23 de julio del año 2005 cuando se creó el Comité Gestor Masónico Femenino Cubano. La Oficina de Asuntos Religiosos del Comité Central, organismo político que atiende a la masonería, consideró los objetivos de dicho Comité como positivos para la mujer cubana y le brindó facilidades para la realización de sus gestiones. El gobierno cubano por su parte facilitó un local para convertirlo en sede de la masonería femenina cubana. Luego de la creación de las primeras logias las asentó oficialmente en el Registro de Asociaciones.

La culminación de este proceso tuvo lugar, como ya antes apuntamos, cuando un grupo de 45 masonas chilenas, integradas por las Dignatarias y Oficiales de la Gran Logia Femenina de Chile, entre quienes se hallaba la Serenísima Gran Maestra, durante los meses de marzo y abril del año 2008, trabajaron en la realización de ceremonias y prácticas docentes con las luego Aprendizas, Compañeras y Maestras. Fueron constituidas entonces las Logias *Venus N.º 23* y *Victoria N.º 24*, ambas con Cartas Patentes otorgadas por la Gran Logia Femenina de Chile.

Los orígenes de la Gran Logia Femenina de Chile se remontan a enero de 1970 cuando se fundó una logia femenina de ese país: *Araucaria N.º 3*. Era esta la única logia con esas características entre las cuatro que constituían la Gran Logia Metropolitana de Chile, perteneciente al Benemérito Rito Nacional Mexicano. Tras separarse *Araucaria N.º 3* de la Gran Logia Metropolitana de Chile, la logia continuó laborando. En 1971 *Araucaria* tomó para sí el N.º 1 y luego contribuyó a fundar las logias *Acacia N.º 2* en 1983, y la Logia del *Valle de Rancagua N.º 3*. Ese propio año nació la Gran Logia Femenina de Chile, apoyando la difusión de la masonería femenina en ese país, en otros de Sudamérica y América Central y ahora en Cuba.

La masonería femenina cubana considera que los preceptos fundamentales de la masonería universal regular son válidos para la mujer y en nada su sexo le impide cumplirlos. Sin embargo, la vigencia para muchos masones de un concepto conservador que limita la institución sólo a los hombres, unida a viejos y muy afianzados estereotipos culturales, —machistas—, presentes en la membresía masónica masculina cubana, reflejo de los que aún en la sociedad persisten en no desaparecer, han conspirado contra la total aceptación de la masonería femenina por los masones cubanos.

Aunque no hemos realizado un estudio científico al respecto, circunstancialmente hemos identificado dos tendencias fundamentales en la postura de los masones cubanos con relación a la admisión de la mujer en la masonería. La primera se resiste a aceptarla, a partir de la consideración de que la mujer tiene ya suficiente espacio masónico en la Orden de las *Hijas de Acacia* y que lo estatuido en el *Libro de las Constituciones* les impide ser iniciadas. La otra tendencia la admite aunque, considerando que el accionar de la mujer masona debe circunscribirse sólo

al ámbito de las logias femeninas y que no puede existir intercambio oficial entre masonas y masones y por ende entre ambas obediencias.

Dado que la Orden de las *Hijas de Acacia* no consigue la íntegra incorporación de la mujer a la masonería sino que la mediatiza, quienes optan porque el “ejercicio masónico” de la mujer se realice sólo dentro de la misma, le niegan a la mujer el derecho a la plena incorporación al quehacer masónico.

Quienes se aferran a negar la masonería femenina en Cuba contradicen con tal posición varios de los principales postulados masónicos y obvian el lugar alcanzado por la mujer en la sociedad en general, y en Cuba en particular. De igual forma no advierten la evolución histórica, científica y social del mundo y la lógica histórica en la cual se halla inmerso el propio desarrollo de la masonería universal. Todo indica que, a la altura del siglo XXI, la institución, ni en Cuba ni en ningún otro lugar, está en condiciones de prescindir de la mujer para alcanzar a plenitud sus objetivos de existencia.

A tenor de tal realidad la masonería femenina cubana considera justo que la Gran Logia de Cuba y sus miembros reconocieran el derecho de la mujer a ser iniciada en la institución. Con tal paso no se daría legitimidad a la masonería femenina, la cual es válida por sí misma, sino se fortalecería el movimiento masónico cubano.

Las logias existentes hasta la fecha han logrado organizar y hacer funcionar la masonería femenina en Cuba. La membresía de las dos logias creadas, al cierre de julio de 2009, se caracteriza por el alto nivel cultural y profesional; el 85,0% del total de las masonas cubanas poseen el grado mínimo de bachiller y de ellas el 40,0% son universitarias. Otros elementos significativos son los referidos a la edad de las masonas, —alrededor del 54,0% del total de las miembros se hallan entre los dieciocho y los cuarenta y cinco años—, así como el alto número de ellas que laboran; el 78,3%<sup>9</sup>.

Es de señalar que oficialmente en la actualidad se cuenta con más de una decena de candidatas a iniciarse en la masonería, las cuales se hallan asociadas en comités gestores provinciales. Las mismas son objeto de los procedimientos regulares masónicos indicados para el caso. Proceden estas mujeres de varias localidades del país en las cuales no existen hasta la fecha logias masónicas femeninas, así como de las ciudades en las que funcionan los talleres ya mencionados. Como resultado de los procesos de crecimientos previstos, el Comité Gestor Masónico Femenino Cubano proyecta para el año 2010 el establecimiento de nuevas logias femeninas en el país y, consecuentemente, la creación de la Gran Logia Femenina de Cuba.

La masonería femenina cubana ve en su establecimiento en el país un paso de avance para el desarrollo intelectual, social filosófico y filantrópico de la mujer, lo cual forma parte intrínseca del perfeccionamiento y el mejoramiento de la sociedad. Las logias creadas se esfuerzan porque la mujer se supere y capacite, amplíe

---

9. Ver Anexo I.

sus vínculos y relaciones sociales, gane en seguridad en sí misma, entienda y extienda su papel en todas las esferas de la sociedad y la vida civil y se libere de dogmas, pasiones, emociones e instintos tales como el fanatismo, la intolerancia y los rezagos que aún persisten en algunas de dependencia del hombre. La masonería femenina cubana asimismo procura poner en manos de sus miembros métodos, medios y recursos morales que le permitan elevar la calidad de su nivel de vida material y espiritual y de aquellos que la rodean. Al propio tiempo aboga por una mejor convivencia doméstica y generacional, por la permanencia en la escuela de niños y jóvenes, por brindar la necesaria orientación sexual y el respeto a las diferencias. Lucha contra el alcoholismo, el tabaquismo, las drogas y la violencia doméstica y familiar. Hallar las fórmulas y los espacios para laborar en estas direcciones está entre los principales retos para su labor.

La masonería femenina cubana ha desplegado hasta la fecha un numeroso grupo de acciones fraternales, benéficas, investigativas y educativas. Entre las mismas sobresale la atención material y cultural a enfermos de SIDA y, especialmente ante desastres naturales, a distintos grupos sociales. Especial interés se le ha brindado a la presentación de trabajos científicos a concursos organizados por la Gran Logia de Cuba, la participación en conferencias y conversatorios impartidos por algunos de los mejores especialistas en las respectivas temáticas a tratar, como, por ejemplo, el Dr. Eduardo Torres-Cuevas; encuentros amistosos con representantes de instituciones y órdenes fraternales del país, asistencia a actos conmemorativos, culturales y científicos organizados por la Gran Logia de Cuba, la Feria Internacional del Libro de La Habana y la Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz de la Universidad de la Habana.

Masonas cubanas participaron en el Coloquio Internacional Femenino-Masculino, Teoría y Representaciones de Género en la Cultura de Mujeres Latinoamericanas y Caribeñas, efectuado en la Casa de las Américas, en febrero 2006, así como en los I y II Simposios Internacionales de Historia de la Masonería Latinoamericana y Caribeña, celebrados en La Habana en diciembre de 2007 y 2008 respectivamente. Estos eventos son organizados por la Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz, la Universidad de la Habana y la Cátedra Interdisciplinaria de Estudios Históricos de la Masonería Cubana. En perspectiva las masonas cubanas prevén una participación mucho más activa en eventos con estas características.

## CONCLUSIONES

A partir de los elementos revelados en nuestra investigación consideramos que debe priorizarse el estudio, identificación y caracterización de los pronunciamientos o actos realizados por la masonería o los masones cubanos con relación a la presencia femenina en la institución masónica, con el fin de examinar las diferentes formas y grados en que fue concebida esa incorporación a través de la historia.

El establecimiento de la masonería femenina en Cuba es el resultado de la combinación de múltiples factores entre los que se hallan: la evolución y desarrollo

histórico del pensamiento de la masonería universal, y de la cubana en particular, el protagonismo alcanzado por la mujer cubana en la sociedad en que vive, su consiguiente afán por actuar en cuanto ámbito de relaciones le permita o favorezca incidir en los destinos de la misma y el reconocimiento por un segmento de ellas de los ideales de la masonería como también suyos. La sola presencia de la masonería masculina en Cuba es hoy una realidad superada, a la cual es imposible el retorno.

La masonería femenina labora por su crecimiento cualitativo en miembros, su ramificación en el país y la fundación de nuevas logias, en aras de proceder a crear su propio cuerpo masónico nacional.

Las logias masónicas femeninas cubanas, aunque laboran porque la mujer defienda su posición en la sociedad no son feministas. La masonería femenina cubana procura que la mujer asuma con mayor responsabilidad y eficacia sus múltiples cometidos laborales, sociales y familiares e integre a su formación y la de los suyos los más altos valores y normas éticas, de humanismo, fraternidad, solidaridad, respeto a sus semejantes y tolerancia. Todo ello a la altura que exigen la época y el país.

## ANEXO I

### LOGIA VENUS N.º 23

Total de miembros:	40
Promedio de edad de la membresía:	41 años
Desglose por edades:	entre 18 y 30 años: 12
	entre 31 y 45 años: 12
	entre 46 y 60 años: 12
	entre 60 o más años: 4
Desglose por nivel escolar:	universitarias: 17, el 42,5%
	bachilleres: 10, el 25%
	técnicos medio: 11, el 27,5%
	enseñanza secundaria: 2, el 5%
Desglose por estado civil:	solteras: 8
	casadas: 19
	divorciadas: 13
Trabajadoras:	32, el 80%
Amas de casa:	8, el 20%

### LOGIA VICTORIA N.º 24

Total de miembros:	20
Promedio de edad de la membresía:	47 años.
Desglose por edades:	entre 18 y 30 años: 1
	entre 31 y 45 años: 7
	entre 46 y 60 años: 11
	entre 60 o más años: 1
Desglose por nivel escolar:	universitarias: 7, el 35%
	bachilleres: 5, el 25%
	técnicos medio: 1, el 5%
	enseñanza secundaria: 7, el 35%
Desglose por estado civil:	solteras: 2
	casadas: 16
	divorciadas: 2
Trabajadoras:	15, el 75%
Amas de casa:	5, el 25%

## **ESTADÍSTICA GENERAL DE LAS MASONAS CUBANAS**

Total de miembros:	60	
Promedio de edad de la membresía:	43 años	
Desglose por edades:	entre 18 y 30 años:	13
	entre 31 y 45 años:	19
	entre 46 y 60 años:	23
	entre 60 o más años:	5
Desglose por nivel escolar:	universitarias:	24, el 40%
	bachilleres:	15, el 25%
	técnicos medio:	12, el 20%
	enseñanza secundaria:	9, el 15%
Desglose por estado civil:	solteras:	10
	casadas:	35
	divorciadas:	15
Trabajadoras:	47, el 78,3%	
Amas de casa:	13, el 21,7%	

## **CANDIDATAS A INICIARSE EN LA MASONERÍA FEMENINA CUBANA**

Total de candidatas:	13	
Promedio de edades:	35 años	
Desglose por edades:	entre 18 y 30 años:	5
	entre 31 y 45 años:	4
	entre 46 y 60 años:	4
Desglose por nivel escolar:	universitarias:	4, el 31%
	bachilleres:	2, el 15%
	técnicos medio:	5, el 38%
	enseñanza secundaria:	2, el 15%
Desglose por estado civil:	solteras:	7
	casadas:	6

# Sociabilidad y Fraternidad. Influencias masónicas en la creación de círculos asociativos (1800-1850)

MARÍA ZOZAYA MONTES  
*Universidad de Valladolid*

El espíritu de asociación que estimula y preside en el día a la mayor parte del trabajo de los hombres en los pueblos civilizados, es sin duda alguna la conquista más positiva, el más fecundo resultado de los dolorosos vaivenes que distinguen el agitado siglo en que vivimos.

*Semanario Pintoresco, 1838*

Tras la caída del Antiguo Régimen, durante los momentos iniciales del Liberalismo Político, se fueron generando novedosos fenómenos de relación social. Muchos de ellos cristalizaron en la creación de variados espacios de sociabilidad desde 1835. El objeto de este estudio es demostrar cómo la masonería influyó considerablemente en la creación de los nuevos círculos, ateneos, casinos y similares. De ella tomaron el principio de la fraternidad, como se pone de manifiesto por diferentes indicios, así como ciertos elementos de su modelo organizativo<sup>1</sup>.

## **EL CONFLICTO. DEL ANTIGUO RÉGIMEN AL NUEVO SISTEMA LIBERAL (1812-1836)**

Durante el primer tercio del siglo XIX, se desarrolló en toda Europa un incipiente sistema liberal que fue reemplazando poco a poco al absolutismo monárqui-

---

1. Esta investigación se integra en los proyectos: *Grupos profesionales* (HUM 2007-62675/HIST, director: Francisco Villacorta Baños) y *Elites Contemporáneas* (BABECYL, GR110; director: Pedro Carasa Soto).

co. En España, varios jalones marcaron su llegada: la Guerra de la Independencia, con *La Pepa* (1808-1812); el Trienio Liberal, que instauró aquella Constitución (1820-1823); finalmente, el arranque constitucional definitivo tras el fallecimiento de Fernando VII y su debatida ley Sálica, que generó una guerra fratricida entre Carlistas e Isabelinos (1833-1839). Tras la *Sargentada* Liberal de 1836 en que se repuso brevemente *La Pepa*, el conflicto entre progresismo y conservadurismo se saldó con la involución marcada por la Constitución de 1837, paladín del mundo moderado conservador que gobernaría los años subsiguientes<sup>2</sup>.

Gracias a la naciente legislación liberal que acompañaba aquel proceso, cambiaron los pilares que sostenían la sociedad; con ellos, el tipo de relaciones que se venían estableciendo en su seno<sup>3</sup>. Se rompieron los lazos colectivos en diferentes terrenos: con la disolución de los señoríos, los gremios y los estamentos desaparecían los vínculos políticos, profesionales y jurídico-sociales que habían atado de forma tradicional a los individuos. Esa disgregación transformó profundamente la manera de relacionarse de los ciudadanos, tanto en sus actividades cotidianas como en la esfera de la representación pública<sup>4</sup>.

En esos momentos de modificación del sistema, los individuos necesitaban socializar los valores e ideales del nuevo sistema político, poner en común su desbordado apetito de relaciones, confrontar sus inquietudes culturales. Por ello aparecieron nuevos espacios donde reunirse. Cafés, sociedades secretas o patrióticas habían sido los foros más conocidos en el periodo que abarcaba hasta el final del Trienio. Pero, tras la reposición del sistema Liberal, no se querían repetir aquellas experiencias que en el pasado habían conducido a extremos radicales. A la par, se abría un gran vacío legislativo en lo tocante al mundo societario<sup>5</sup>. No

---

2. TOMÁS y VALIENTE, Francisco, *Códigos y constituciones, 1808-1978*. Madrid: Alianza, 1989.

3. Muestran la vinculación entre los cambios del liberalismo con la nueva sociabilidad, aunque sin recalar en la masonería: Jacques MAURICE; Marie-Claude LECUYER; Gerard BREY; Manuel MORALES, en: *Estudios de Historia Social. La sociabilidad en la España Contemporánea*, n.º 50-51 (1989), pp. 133-271.

4. VILLACORTA, Francisco, "Los ateneos liberales: política, cultura y sociabilidad intelectual", *Hispania*, LXIII/2, n.º 214 (2003), pp. 417-419. ZOZAYA, María, *Del Ocio al Negocio*, Madrid, La Catarata, 2007, pp. 33-39.

5. Algunos investigadores hemos señalado este fenómeno y otros lo han perfilado tangencialmente. Hidalgo fue una de las primeras en abordar la existencia de las asociaciones masónicas en momentos en que no existía libertad de asociación. Benimelli recogió su legado en el año 2001. Por aquel entonces, planteamos en la Tesina (publicada al poco) la aparente contradicción de la creación y proliferación círculos societarios desde 1835, en ausencia del libre derecho de reunión o de asociación. Estudiamos además las formas institucionales que tenían para esquivarlo o camuflarlo, con la solución de compromiso a que llegaban estos grupos de élite, protegiéndose en el amparo de la Reina, a quien solían designar protectora o socia de honor. Por su parte, Rueda señalaba que de las mil sociedades que habría registradas a la altura de 1861, muchas de ellas —casinos en especial— no estaban aprobadas de manera legal, sólo figuraban como grupos de personas que se reunían. Respectivamente: HIDALGO, Victoria. "Masonería y libertad de asociación", en: FERRER BENIMELLI, José A. (Coord), *La masonería en la España del siglo XIX*, T. II, 1987, 409-413, 423-424. FERRER BENIMELLI, José A., *La masonería*, Madrid, Alianza, 2001, pp. 51-55. ZOZAYA, María, *El Casino de Madrid, 1836-1910*, Madrid, UCM, Tesina, 2001. ZOZAYA, María, *El Casino de Madrid, orígenes y primera andadura (1836-1900)*, Madrid, Casino, 2002, pp. 177-200. RUEDA, Germán, "Formas de sociabilidad y condiciones de vida en la segunda mitad del siglo XIX", en: SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *En torno al 98*, Huelva, Universidad, 2000, p. 56.



existía el libre derecho de asociación, además, eran continuas las limitaciones y prohibiciones por temor a que, con la unión, las sociedades aprovecharan para conspirar contra el poder establecido<sup>6</sup>. La posibilidad de constituir una asociación se contemplaba con recelo, a lo cual se sumaba que la dudosa amnistía de 1833 dificultaba olvidar las persecuciones anteriores. En esta laguna amenazada por la censura se fraguaron los nuevos arquetipos asociativos.

Como ya hemos apuntado en otro lugar, los nuevos arquetipos se vincularon a formas societarias anteriores<sup>7</sup>. En este caso, demostraremos cómo una de las bases fundamentales en que se anclaban fue la masonería.

## DE LA FRATERNIDAD PROMULGADA POR LA MASONERÍA AL ESPÍRITU DE SOCIABILIDAD

La masonería aportó sin duda uno de los valores fundamentales para crear los nuevos espacios asociativos: el espíritu de fraternidad. Este principio tan propio de ella<sup>8</sup>, iba a ser clave en el contexto de conflicto desatado desde los años treinta. Ese conflicto existía entre facciones partidarias del Antiguo Régimen y del Liberalismo, entre carlistas e isabelinos, entre liberales moderados y exaltados de épocas anteriores, ya que la máxima *fraternidad* también se iba a aplicar ahora para evitar las trágicas experiencias que habían tenido lugar durante los primeros periodos constitucionales<sup>9</sup>.

En el terreno de las relaciones sociales, el objetivo de fraternidad se transformó pronto en el denominado *espíritu de sociabilidad*. El término se componía de dos definidores. Con la abstracción de *espíritu* se venía concretando —ya desde finales de la Ilustración— *el carácter principal de una época*. En este caso, el *espíritu de asociación* o de *sociabilidad* era el carácter difundido rápidamente por toda Europa entre 1800 y 1840<sup>10</sup>. Esa nueva filosofía de las relaciones socia-

---

6. GUEREÑA, Jean L., “Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España Contemporánea”, *Estudios de Historia Social*, 50-51 (1989), pp. 273-275.

7. El Casino hundía sus raíces en la mezcla sociaria entre los casinos italianos contemporáneos y los clubes británicos. Respecto al nombre, para alejarse de las connotaciones negativas que el término *club* había adquirido en épocas radicales, en España recurrieron al nombre de *casino*, que remitía entonces sólo al referente áulico de villa de campo. ZOZAYA, María, “El origen dieciochesco de los casinos españoles y su raíz italiana”, en: ROLDÁN, Francisco (Coord), *Ocio y Vida Cotidiana en el Mundo Hispánico, siglos XVI-XVIII*, Sevilla, Universidad, 2008, pp. 617-629. En Italia también la palabra *club* adquirió las connotaciones revolucionarias: MARMOLI, Renato, *La Società del casino Reggio Emilia 1860-1960*, Reggio Emilia, AGE, p. 13.

8. El ideal de fraternidad es una clave en la jurisprudencia masónica desde sus leyes fundamentales, como recoge: PUGA, Eduardo C., *Ritual escocés del compañero masón [...], seguido de la Historia de la Francmasonería [...]* y de la *Jurisprudencia Masónica*. Madrid, Tipografía Hispano-Americana, 1884. Asimismo: ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro, *La masonería, escuela de formación del ciudadano*, Madrid, UP Comillas, 2005, p. 379.

9. ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Recuerdos de un Anciano*, Madrid, Luis Navarro, 1878, pp. 364-365.

10. Es probable que el filósofo alemán Hegel hubiese contribuido a socializar ideas de este

les reproducía la metáfora de un momento en que todo el mundo ansiaba unirse, asociarse<sup>11</sup>. Pretendía acabar con las frecuentes disputas coetáneas entre banderías políticas<sup>12</sup>. Buscaba acercar a los diferentes idearios políticos bajo el signo de la civilidad; quería unir a los individuos por sus afinidades culturales, artísticas o societarias. Dicho espíritu de sociabilidad era un fenómeno panheuropeo<sup>13</sup>. Tanto esta amplitud de fronteras como los preceptos de fraternidad que difundía, podían estar remitiendo a una profunda influencia masónica. Dicha influencia habría calado gracias a los partidarios del Liberalismo político que habían sido masones, progresistas que con la llegada del nuevo régimen fueron fundando las nuevas entidades societarias<sup>14</sup>.

## EL ESPÍRITU DE SOCIABILIDAD Y FRATERNIDAD EN CASINOS, LICEOS Y ATENEOS

Ese ambiente de fraternidad se asentó en España de forma muy especial mediante nuevas instituciones; a través de ellas se reorganizaron diferentes canales de comunicación y socialización. En el año de 1835 se creaba el Ateneo para el mundo intelectual del país; en 1836, el Liceo para las artes, y el Casino para el recreo de la buena sociedad. Los tres fueron establecidos inicialmente en Madrid

---

*espíritu*, fácilmente permeables por el estrato ilustrado. Hacia 1800 influía en el panorama filosófico apelando al *espíritu de un pueblo* y en 1807, en su *Fenomenología del espíritu*, hablaba de la importancia de la socialización del individuo. Sus parámetros podían estar influidos por la masonería a la cual perteneció, según: D'HONDT, Jacques, *Hegel*, Barcelona, Tusquets, 2002. HEGEL, Friedrich, *La Philosophie de l'esprit*. 1805, Paris, PUF, 1982.

11. FERRATER, José, *Diccionario de filosofía*, Ariel, Barcelona, 1994. Voz: espíritu del pueblo.

12. La sociabilidad aparecía como categoría relacional ligada al plano político y civilizador, como plasmaba: MORELL, Pedro J., *De la sociabilidad política o aristocracia social*, Madrid, Yenes, 1838. Sobre las cualidades positivas de esta sociabilidad y su influjo fraternal: MESONERO, Ramón, *Tipos y Caracteres. Bocetos de cuadros de costumbres*, Madrid, 1839, pp. 123-131.

13. Fenómeno muy comprensible tras la convulsa época de la Revolución Francesa y de la Europa napoleónica, en un momento de llegadas inestables del liberalismo en varios países occidentales. Este espíritu de asociación ha sido igualmente señalado para los Casinos italianos. En ellos se alcanzaban objetivos sociales y políticos bajo la premisa del *incivilimento* (acto de civilizar) y la justificación filosófica del *spirito di associazione*. Estas sociedades cumplían una relevante labor a la hora de buscar el acercamiento y la convivencia entre las diferentes tendencias políticas. En: *Quaderni Storici. Élités e associazioni nell'Italia dell'Ottocento*, n.º 77 (1991). MERIGGI, Marco, "Lo spirito di associazione nella Milano dell'Ottocento (1815-1890)", p. 390. Y: CARDOZA, Anthony, "Tra Casta e Classe. Clubs maschili dell'élite torinese, 1840-1914", pp. 368-374. Para el caso español: GUEREÑA, Jean L., "El Espíritu de asociación. Nuevos espacios y formas de sociabilidad en la España decimonónica". FUENTES, Juan F.; ROURA, Lluís, Lleida: Milenio, 2001. *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX*, pp. 225-230. ZOZAYA, María, *El Casino de Madrid, orígenes...*, pp. 40-42.

14. Desde la Europa del Congreso de Viena, la masonería fue asociada con el Liberalismo, identificado con la defensa de la libertad individual, la soberanía popular, los derechos humanos y valores como la tolerancia o la fraternidad universal por encima de las diferencias religiosas, políticas e ideológicas. Frente a ello se encontraban diametralmente opuestas las imágenes de trono, altar o monarquía absoluta. FERRER BENIMELLI, José A., *La masonería...*, p. 70.

porque era el núcleo de ebullición intelectual, el epicentro de la vida política y económica por el binomio Congreso-Senado, foco de atracción social y simbólica por la presencia de la Corte. Aquellos modelos asociativos que nacieron en la capital se difundieron como un dominó por todas las provincias. En cuestión de tres años se habían creado por toda España sociedades similares con los nombres de ateneo, liceo, casino u otros equivalentes genéricos, denominados centro, círculo o asociación<sup>15</sup>. Muchas veces se fundaban copiando los estatutos de las sociedades más cercanas, al igual que había sucedido entre algunas logias masónicas españolas<sup>16</sup>.

Varios indicios podrían estar reflejando la influencia directa de la masonería en la creación de estos círculos. Principalmente, el espíritu de fraternidad que tomaron de ella, que se plasmó en los nombres de los círculos, en la filosofía que propugnaban, en sus normas para acatarla, en sus estatutos, en sus esquemas organizativos y en sus símbolos, como veremos.

## 1. La nomenclatura de los círculos: de la unión, la amistad...

El espíritu de fraternidad se manifestó en primer lugar en las denominaciones de los nuevos círculos que se habían ido fundando desde el primer tercio del siglo XIX en España y en toda Europa. Se crearon múltiples asociaciones con títulos ligados a la confraternidad. Al igual que los casinos, ateneos o liceos, nacían con el objetivo de superar las diferencias ideológicas que venían dividiendo a los ciudadanos en los conflictivos inicios del liberalismo. Así, aparecieron Círculos y Sociedades de Amigos, de la Unión, de la Fraternidad, de la Unión o de la Amistad, términos que incluso podrían estar remitiendo a sus homólogos en la masonería<sup>17</sup>.

En Inglaterra se puede destacar el nacimiento del *Union Club* (1799) o del *Union Society* (1821), cuyos modelos fueron reproducidos después por toda Europa. Copiando a aquel se fundaba en París en 1828 el *Cercle de l'Union* y a partir

---

15. La reproducción del patrón asociativo tuvo lugar primero desde Madrid hasta el resto de provincias y desde sus capitales hasta el resto de ciudades más representativas, que iban copiando sucesivamente los modelos. Lo han estudiado, en el caso de las provincias de Andalucía y Murcia: BERNAL, Antonio M.; LACROIX, Jacques, "Aspects de la sociabilité andalouse. Les associations sevillanes (XIXe-XXe S.)". *Melanges de la Casa de Velázquez*, Vol. XI (1975), pp. 935-507. PÉREZ ROJAS, Javier, *Casinos de la región murciana, un estudio preliminar (1850-1920)*, Murcia, Fernando Torres, 1980. En la Capital: ZOZAYA, Marfa, *El Casino de Madrid...*

16. MARTÍN, Luis P., *La Masonería en Castilla y León*, Salamanca, Diputación provincial, 1996, p. 76.

17. El espíritu de fraternidad era una de las máximas de la masonería, cuyas logias rememoraban sus principios en denominaciones como *la Amistad*, *la Verdadera Unión*, *la Concordia*, o el repetido de la *Fraternidad*, en que se inicia el propio Puga. MÁRQUEZ, Francisco, "Eduardo Caballero de Puga y la masonería liberal moderada", FERRER BENIMELLI, José A. (Coord.), *La masonería en la España...*, p. 649. Tales nombres aparecen recogidos en múltiples monografías, así: FERRER BENIMELLI, José A., "Implantación de logias y distribución geográfico histórica de la Masonería Española", *La masonería en la España...*, pp. 57-216. ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro, *La masonería, escuela...*, pp. 176, 358, 365-368.

de entonces se fueron difundiendo otros similares por toda Francia<sup>18</sup>. En Italia, en Bolonia se bautizaba en 1802 la *Società degli Amici*; en Milán se creaba en 1816 el *Casino della Concordia*, y en 1842 la *Società dell'Unione*<sup>19</sup>.

En España esos círculos empezaron a aparecer desde el momento en que cristalizó el sistema Liberal. En 1839 en Alicante se constituía una Asociación de Amigos. En Galicia, en El Ferrol se creó en 1843 la Unión de Amigos Contemporáneos y en 1849 ya existía en Santiago de Compostela la Sociedad de Amigos. En Ciudad Real se fundaba en 1849 el Teatro de la Amistad y en 1865 el Casino de la Amistad; en 1862 en Cáceres, La Concordia; en 1853 en Córdoba, el Círculo de la Amistad. En 1843 creaban en Segovia el Liceo Casino de La Unión<sup>20</sup>, nombre que fue de los más comunes para estas sociedades en toda España<sup>21</sup>. Incluso a la altura de 1898 sólo en Castilla La Mancha aún se podían contabilizar más de cincuenta de este tipo: ocho círculos de La Unión, ocho Casinos de la Unión, veintitrés Casinos de La Amistad y un largo etcétera de títulos que remitían a las mismas consignas de fraternidad<sup>22</sup>.

## 2. Los principios de fraternidad en la filosofía de creación de los círculos

La máxima de la fraternidad aparecía de lleno en la filosofía propugnada directamente por estos nuevos clubes. Esa filosofía remitía a la unión en sociabilidad por encima de las diferencias políticas e ideológicas. Promulgaron tales principios de manera muy explícita el Ateneo, el Liceo y el Casino de Madrid<sup>23</sup>, por lo que hemos de verlos con detenimiento.

El Ateneo fue fundado en 1835 con el triple objetivo de enseñar, debatir y reunirse. Nacía como centro donde plantear las nuevas corrientes de la alta cultura, como instituto de enseñanza superior y como círculo de reunión literaria y artística. Nacía siguiendo los impulsos de la libertad, el progreso y la ilustración que debían sustentar el nuevo sistema político. Se inspiraba “en la confianza ilustrada en el imperio de la razón y en la posibilidad de llegar a él a través del libre

---

18. AGULHON, Maurice, *Le Cercle dans la France Bourgeoise, 1810-1848*, Paris, Armand Colin, 1977, p. 29. Recoge más círculos: MARAIS, Jean L., *Les Sociétés d'hommes*. Vauchrézien, Ivan Davy, 1986, p. 20.

19. MORABITO, Pierfrancesco, “Divertimento e élites sociali a Bologna nella prima metà dell'Ottocento: la Società del Casino”, *Cheiron* n.º 9-10 (1988), pp. 169-170; MERIGGI, Marco, “Lo spirito di associazione”..., pp. 393-397.

20. Datos tomados de: BREY, Gerard, “Aproximación a la sociabilidad popular en las ciudades gallegas (1833-1914)”, *Estudios de Historia Social. La sociabilidad...*, pp. 223-236.

21. En la España finisecular había unas 1.700 sociedades recreativas, muchas de ellas casinos, normalmente denominados con el nombre del lugar al cual pertenecían, o con el calificativo *de Recreo o de la Unión*. RUEDA, Germán, “Formas de sociabilidad...”, T. I, p. 56.

22. Los contabilizo de las listas del grupo: GEAS. *España en sociedad*. Cuenca: UC-M, 1998.

23. En este punto, excluyo sociedades que tenían nombres compuestos con estos términos, pero que hablaban de su vinculación a otros objetivos, como las Sociedades Económicas de Amigos del País, cuyo desarrollo querían promover con medidas asociadas a la educación o la economía, y otras como los Círculos de Unión Mercantil, con objetivos empresariales.

intercambio de opiniones”<sup>24</sup>. Tuvo una destacada relevancia política, creando un ambiente conciliador en el cual solía dominar el partido principal que no estuviese en el poder. Acercó diferentes posiciones ideológicas entre los notables dedicados a la política y a las ocupaciones intelectuales, ligándolos por un intenso espíritu de sociabilidad en el cual se hacía “guerra a la guerra por medio de las palabras, uniéndolos sobre la base de la paz y la cultura”<sup>25</sup>.

El Liceo Artístico y Literario Español fue creado en 1836. Sus objetivos repetían el afán por contribuir a los avances de la civilización. Lo hacía desde el campo de la cultura y de las artes, enlazando las tareas e intereses de los individuos más allá de sus discrepancias ideológicas. Suponía el intento de superar todos los sectarismos que hasta entonces se habían dado en las diferentes tendencias artísticas<sup>26</sup>. Según sus creadores, nacía inserto en el progreso civilizador al cual se debían unir intrínsecamente las bellas artes y las letras humanas. Fernández de la Vega al fundarlo tenía clara la importancia del “renacimiento de aquella fraternidad artística y literaria”, pues afirmaba que las ideas de conciliación habrían de imponerse en el arte de una nación fraccionada por “las divisiones —se lamentaba— que hoy agitan el ánimo de los españoles”<sup>27</sup>.

En esta línea pensaba un socio de primera hora de las tres instituciones, Patricio de la Escosura. Consideraba necesario recrear los períodos de tranquilidad que históricamente habían permitido el desarrollo independiente de las letras. Para él, la tranquilidad venía faltando desde el comienzo de la guerra civil carlista, que había absorbido toda la atención del gobierno en detrimento del cuidado y desarrollo de las artes. Consideraba que con el reinado de Isabel II se abría una nueva etapa, tanto para un nuevo proceso civilizador como para el desenvolvimiento de las libertades. En ella debían volver a desarrollarse las letras en un ambiente de paz, en espacios como el Liceo que tuviesen utilidad general, que sirviesen para fines públicos. Allí se reunirían artistas de todos los géneros y tendencias bajo un mismo techo, lo que produciría un libre comercio de ideas. Dicha institución —comentaba— “no pertenece a escuela ninguna. Difundir los conocimientos en artes y letras es su objeto; la más absoluta tolerancia, su máxima fundamental: ningún género se proscribire en él [...]”<sup>28</sup>.

El Casino nació en 1836. Era un club masculino para individuos de la clase

---

24. VILLACORTA, Francisco, “Los ateneos liberales...”, y *Burguesía y cultura. Los intelectuales españoles en la sociedad liberal. 1808-1931*, Madrid, 1980, p. 17. Asimismo, los artículos que publicó: LABRA, Rafael M., “El Ateneo de Madrid”, *Revista Contemporánea*, del 30-III-1877 al 30-VI-1878.

25. RUIZ SALVADOR, Antonio. *El ateneo Científico, literario y artístico de Madrid (1820-1885)*, Madrid, Támesis, 1976, pp. 51-53. VILLACORTA, Francisco, *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (1885-1912)*, Madrid, CSIC, 1985.

26. SIMÓN DÍAZ, José, *Liceo Artístico y Literario (Madrid, 1838)*. Madrid, CSIC, 1947, pp. 10 y ss. Así se emplazaba en el universo cultural artístico de los nuevos grupos sociales de la burguesía: VILLACORTA, Francisco, *Burguesía y cultura...*, pp. 12-18.

27. Ambas en: SIMÓN DÍAZ, José, *Liceo Artístico...*: “Redacción del Liceo al público (La nueva), II, 3-7”, pp. 41-42; y “Carta de José Fernández de la Vega a SM la Reina Gobernadora, I, 55-56”, p. 17.

28. ESCOSURA, Patricio, “Introducción”, *El Liceo Artístico y Literario Español*, pp. 6-11; 9.

acomodada. Les reunía en torno a diversas formas de ocio, en especial la baraja y el juego de ruleta. Numerosos escritos señalaron expresamente que nacía propugnando una actitud conciliadora ante los fraccionamientos producidos por las ideologías políticas. Así lograba aunar a individuos de idearios divergentes<sup>29</sup>. Así fue señalado en múltiples casinos que nacieron tempranamente y, de manera expresa, desde la creación del primero de España en Madrid, entonces denominado *Casino del Príncipe*. Fernández de Córdova lo describía como aquel foro donde las diferentes tendencias políticas podían encontrarse de forma civilizada; como el espacio creado para huir de las desordenadas discusiones políticas que habían tenido lugar en los cafés y las Sociedades Patrióticas durante el Trienio. Recalcaba que dicha institución introdujo un notable influjo en las costumbres “por haber reunido, acogido y acercado las más encontradas ideas, imprimiendo consiguientemente en las relaciones mutuas de la sociedad política española ese sello de tolerancia general que forma en el día su más significativo carácter”<sup>30</sup>.

### 3. Los principios de fraternidad en los escritos constituyentes y otras fuentes

Las imágenes que proporcionan diversas fuentes de la época coinciden con las ideas de fraternidad y conciliación descritas para estos círculos. La prensa ensalzaba su nacimiento, porque lograban que se olvidase “el encono de los partidos y los odios políticos, cuestiones que hacen más y más apreciables estos sagrados recintos, estas plácidas reuniones de las letras y las artes, a cuyos umbrales callan las pasiones políticas, y los históricos nombres se truecan por los nombres literarios y científicos”<sup>31</sup>. Los diccionarios geográficos de las diversas provincias referían las virtudes del espíritu de sociabilidad que se desenvolvía en ellos<sup>32</sup>.

El contexto ideológico en que se fundaron estas sociedades aparece de manera muy precisa en el preámbulo del Reglamento del Casino de Aranjuez de 1853, posiblemente escrito por su presidente. Reclamaba para la institución el objetivo de *alcanzar la civilidad*, que se lograba *a través de la sociabilidad humana*. Entendía por ésa la capacidad de reunirse, comunicarse o convivir racionalmente, siempre bajo los auspicios del *Supremo Hacedor*. A dicha sociabilidad se debían el progreso y la civilización, “esos prodigiosos inventos; esas prodigiosas conquistas

---

29. RUIZ SALVADOR, Antonio, *El ateneo científico...*, pp. 22, 52.

30. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Fernando, *Mis memorias íntimas*, Madrid, BAE, 1966, Vol. I, pp. 308-309.

31. *El Semanario pintoresco*, Madrid (14-I-1838), p. 425.

32. Decía Madoz de Granada que su “civilización se advierte por su espíritu de asociación. Tras enumerar que contaba con una sociedad de amigos del país, una de arqueología, una de frenología, un casino, cinco sociedades de socorros mutuos en la clase proletaria”, aseguraba que “todos estos elementos contribuyen al desarrollo de la industria y comercio”. En el apartado de su Industria señalaba que “el espíritu de asociación es el alma de las empresas industriales y comerciales”. Hacía extensibles las ventajas de este *espíritu* al resto de provincias cuando las trataba en sucesivos tomos: MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, José de Rojas, 1847, T. VIII, pp. 92, 483.

de la razón; esa suavidad de costumbres comparada con la rudeza de las de siglos anteriores y esa cultura y benevolencia que estrecha vínculos”<sup>33</sup>. Deducía que si el hombre era un ser sociable y civilizado debería sobrepasar las estrechas miras que provocaban las divisiones ideológicas. Para ello contaba, de forma universal, con su facultad de la fraternidad, con la que lograría alcanzar “la extinción de miserables rencillas, de infundados rencores” aplicando con inteligencia sus dotes de sociabilidad. Al respecto señalaba “cuántos beneficios se obtienen del trato e inmediato contacto de los hombres entre sí, sobre todo cuando haciendo abstracción de miserables cuestiones de partido, de fanatismo político y de ruines pasiones de intereses, sólo buscan los medios de dulcificar su existencia comunicándose, recreándose, instruyéndose y empleando honestamente el tiempo [...] por medio de la asociación”. Finalmente, calificaba al Casino como quintaesencia social, pues aglutinaba “todas las ideas, todas las opiniones emitidas por los señores que figuran en la lista de fundadores para crear un Casino en que se reúna cuanto de más notable y útil encierra esta hermosa población”<sup>34</sup>.

También las reseñas históricas aludían de forma reiterada a dicha faceta. Del Casino de Numancia decían que sus miembros “crearon una sociedad cultural y recreativa en la que, por encima de las ideas y los intereses de grupo o de partido se enarbó siempre la bandera del amor a Soria, del respeto hacia los demás, de la hospitalidad, la hidalguía, la corrección y la altura de miras”. Destacaban el logro primordial de que generase el espíritu de convivencia entre individuos de tendencias políticamente opuestas, pues en él “convivían y fraternizaban por el amor a Soria los hombres de más opuesto temperamento, de ideas más diversas, los que comulgaban en partidos o asociaciones distintos, los que dirigían o escribían en múltiples periódicos —cada uno heraldo de un ideal opuesto— que en aquella Soria pequeña y cerrada se publicaban”<sup>35</sup>.

#### 4. El ideal de fraternidad en los artículos reglamentarios

Las informaciones más aclaratorias sobre las premisas fraternales aparecen en los textos reglamentarios de los propios centros. Ya se ha señalado cómo en ellos

---

33. *Reglamento del Casino de Aranjuez*, Aranjuez, Juan Martín, 1853, p. 3. Su vocabulario se vinculaba claramente a los principios ilustrados. Conviene recordar que el término *sociabilidad* era una de las acepciones de la definición de *civilidad*: *Sociabilidad, urbanidad, policía*. En: *Diccionario de la Lengua Castellana elaborado por la Real Academia Española*, 1739. [Reimpresión: *Diccionario de la RAE*, Madrid, Gredos, 1976]; voz *civilidad*.

34. Daba por sentado todas las ventajas de la vida en sociabilidad: “Larga sería siquiera la simple enunciación de las incalculables y benéficas consecuencias que naturalmente se desprenden de las anteriores consideraciones, y por otra parte haríamos una ofensa al buen sentido y a la ilustración de todos los señores que se hallan presentes al explicar una idea que tan bien han comprendido cuantos con tanta espontaneidad han mostrado su franca adhesión al objeto que nos reúne”. En: *Reglamento del Casino de Aranjuez...*, pp. 4-5.

35. PÉREZ RIOJA, José A., *Cien años del Casino de Numancia (1848-1948)*, Soria, Casa Observación, 1948, pp. 8, 14.

se solía aludir a este espíritu de sociabilidad, civilidad y conciliación<sup>36</sup>. Por citar un caso, el reglamento del Casino Valenciano afirmaba que su objeto era “estrechar las relaciones de aprecio y amistad entre sus socios, y promover el recreo y diversión de los asistentes”<sup>37</sup>.

Pero muchos artículos de los reglamentos de los Casinos daban un paso más para conseguir ese ideal de fraternidad. Al igual que en las logias masónicas, estipularon algunos artículos para asegurarse del acercamiento y trato civilizado. Una medida muy generalizada era prohibir directamente hablar de política. Esta norma era propia de la masonería, que extendía esta proscripción al terreno religioso (cosa que rara vez hicieron estas sociedades laicas). La mayoría de los reglamentos de los nuevos círculos prohibían hablar de política ya desde sus artículos iniciales, por ser un tema que daba lugar a enconadas discusiones, cuyos resultados ya se conocían<sup>38</sup>. Aunque, eso sí, en la práctica muchas veces se terminaba —al igual que en las logias— hablando de política<sup>39</sup>.

A menudo se tomaban otras medidas reglamentarias, para evitar que desórdenes y controversias personales pudieran derivar en situaciones conflictivas contrarias a la concordia societaria. En el reglamento del *Casino del Príncipe* —primero de España cuyos estatutos copiarían múltiples círculos después— se adelantaban a los momentos conflictivos que pudieran dar lugar a controversia. Ya la propia admisión de socios se decidía por votación secreta y su resultado no consentía “ninguna clase de discusión”<sup>40</sup>.

También evitaban complicaciones al tomar decisiones o sobre los acuerdos colectivos de la vida interna. Al igual que en la masonería, estaba *minuciosamente*

---

36. En los artículos reglamentarios de tales entidades aparecía a menudo, como señalase del Casino y Ateneo: RUIZ SALVADOR, Antonio, *El ateneo científico...*, pp. 51-53.

37. *Estatutos de la sociedad del Casino*. Valencia: Ferrer de Orga, 12-III-1871, T. 1.º, art. 1.º. Sucedió igual en otras sociedades europeas. Decían los Estatutos de la Sociedad francesa de las Acacias (1849), en Angers: “El espíritu de la sociedad será el de la estima mutua, de amistad, de paz y de unión. Cuando los socios se reúnan, tendrán por objetivo generar una sociedad donde no haya ninguna discusión que pueda perjudicar la tranquilidad de la sociedad, permaneciendo unidos y en buena inteligencia como hermanos”. Traducido de: MARAIS, Jean L., *Les Sociétés d'hommes...*, p. 19. Había otras fórmulas que a la altura de 1870 seguían reproduciendo ese espíritu, como el Casino de Venecia: «La Sociedad está compuesta de personajes cuya condición y educación ofrecen seguridad en la homogeneidad en la vida social”. En: *Statuto del Casino di Commercio di Venecia*, Venecia, Longo, 1880, art. 2.

38. La mayoría de los reglamentos de casinos, ateneos y círculos equivalentes prohíben hablar de política. Generalmente lo hacen en su artículo segundo, pues el primero está destinado a señalar el objetivo que congregaba a sus miembros: la ciencia, el arte, el entretenimiento o el encuentro de la buena sociedad.

39. Fernández de Córdoba reconocía cómo al final se reunían en el Casino de Madrid precisamente... ¡*Para hablar de política!*, pero siempre bajo ese sello de tolerancia. La mayoría de los casinos españoles se terminaron convirtiendo en espacios donde precisamente se reunían facciones políticas y acababan hablando de sus respectivos temas en la privacidad. Es muy expresiva la frase de Valera: “Todo lugar, por pequeño que sea, pulula, hierve en casinos. Cada bandera, cada matiz político tiene el suyo. Hay casino conservador, casino radical, casino carlista, casino socialista y casino republicano”. Respectivamente: FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Fernando, *Mis memorias...*, Vol. I, pp. 308-309. VALERA, Juan, *La cordobesa*, en: *Obras completas*, Madrid, J. Antonio Castro, 1995, T. I, p. 966.

40. *Reglamento del Casino del Príncipe*. Madrid: Caballero de Gracia, 1838-1842; Tit. I, art. 6.º.



*regulado* el orden en que se daba y tomaba la palabra en cada reunión<sup>41</sup>. Aparecían estrictamente reguladas las condiciones en que los temas de interés común podrían someterse a la consideración general. “Todo socio que desee hacer alguna cosa presente a la Junta, lo anunciará bajo su firma en los cuadros de aviso con la anticipación de cuatro días”, decía el artículo séptimo. “Las proposiciones que se hayan de presentar a la Junta se entregarán escritas al presidente de la dirección”, decía el octavo. Después, la Junta Directiva adquiriría un papel sobresaliente de control, pues podía admitir o no el debate, además de organizar el desarrollo de las discusiones. Lo refrendaban en el artículo noveno: “Solo el que presida la Junta podrá dar cuenta de las proposiciones que los socios tengan a bien hacer, siempre que se haya prevenido lo previsto en los artículos anteriores”<sup>42</sup>.

Una vez establecidas dichas premisas y sometido el tema a debate, las intervenciones se ordenaban de manera muy precisa: “En la discusión tomará primero la palabra el socio que firme la proposición —comenzaba el artículo 10—, después hablará el Presidente o Director que la dirección comisione para dar en su nombre su dictamen sobre el asunto que se discuta, y después la tendrán los socios que primero la pidan o a quienes la cedan los demás”; pronto se marcaba el control reglamentario para evitar disputas acaloradas: “pero entendiéndose que sólo hablarán tres en pro y tres en contra una sola vez, procediéndose en seguida a votar”. Por último, en estos debates siempre contemplaban las enmiendas ante las ofensas o los errores, para evitar disputas ulteriores: “El que presida la Junta podrá permitir a los que hayan hablado el que rectifiquen algún hecho”<sup>43</sup>.

## **5. Aspectos formales que los nuevos círculos reprodujeron de la masonería**

Cuando se fundaron estos nuevos círculos se imitaron otros patrones más del modelo masónico. El caso más destacado es el excluyente sistema de ingreso. En la masonería había que solicitarlo por escrito con una fórmula estipulada. La solicitud se acompañaba del apoyo o presentación de uno o varios miembros. Luego se designaban tres maestros para que investigasen sobre el presentado. Un mes después de la petición, se debatía si podía entrar; a lo cual seguía una votación en una urna secreta con el sistema del balotaje; en España era desfavorable cuando salían al menos tres bolas negras<sup>44</sup>.

En círculos, casinos y ateneos reprodujeron un sistema de ingreso similar. El neófito había de ser propuesto ante la Junta Directiva en un papel de contenido estipulado. Debía ser avalado por uno o varios miembros (según el momento del siglo del que se tratase). Tras ello, su nombre pasaba expuesto junto al de

---

41. SALA, Céline. *Françmaçonerie et sociabilité en Pays Catalan au siècle des Lumières*. Traducaire, 2009; p. 159. Aparecen múltiples paralelismos cuando se comparan los ejemplos de logias masónicas que ofrece la autora.

42. *Reglamento del Casino de Príncipe...*, T. I, art. 7.º, 8.º, 9.º.

43. *Reglamento del Casino de Príncipe...*, T. I, art. 10.º.

44. PUGA, Eduardo C., *Ritual escocés del compañero masón...*, pp. 156-165.

los presentadores en un cuadro situado en lugar visible de la institución durante un tiempo; periodo en que las *referencias* y pesquisas llegarían por vía oral, en conversaciones informales en donde se intercambiaría información sobre el nuevo candidato, cada vez que los socios contemplasen anunciados los nuevos nombres en el cuadro. Un mes después, resolvía su admisión el sistema de votación por bolas blancas y negras; en él tenía que votar un porcentaje mínimo del número total de socios, y normalmente con tres bolas negras se censuraba la entrada<sup>45</sup>. Es muy sintomático que reproduzcan el excluyente sistema del balotaje.

El sistema de elección para los cargos de las juntas directivas, así como la estructuración de las juntas ordinarias y extraordinarias, de nuevo se parecía al de la masonería. Reconstruyen pilares básicos como la casi total ausencia de jerarquías, las elecciones secretas, universales e igualitarias, el derecho a un voto universal, en que todos los votos valen lo mismo. Bases que en la masonería han llevado a hablar de su carácter democrático y que aparecerán reproducidas en estos otros círculos a los que nos venimos refiriendo<sup>46</sup>.

Respecto al funcionamiento cotidiano de estos círculos, también podrían haberse emulado cuestiones referidas al sistema económico. Para formar parte de la masonería había que pagar una cuota de ingreso y otra mensual, obligación que implantarían los Casinos, Ateneos, Liceos y otras sociedades (aunque este requisito era común en toda sociedad que pretendiese alquilar un local y mantener una serie de actividades formalizadas)<sup>47</sup>. Además, había una partida para beneficencia y otra para el enterramiento de los socios que lo necesitasen o de aquellos que cayesen

---

45. De la ceremonia han quedado escasos testimonios hasta hoy, lo cual podría remitir al secreto de la iniciación. En el Casino de Madrid quedan restos de las listas de entrada de nuevos socios con los resultados de las votaciones de bolas blancas y negras. Respecto a la siguiente ceremonia del rito de entrada, es raro encontrar rastro alguno, tampoco en el resto de este tipo de círculos, ni siquiera descripciones o pequeños parajes casuales.

46. MARTÍN, Luis P., *La Masonería en Castilla...*, pp. 73-83. PUGA, Eduardo C., *Ritual escocés del compañero masón...* Puga recuerda cómo en España los aprendices en las logias debían de pagar la cuota mensual y tenían el total derecho al voto (pp. 168-169), lo cual se asimilaría a los derechos del socio común en cualquier círculo o casino. En sus páginas, así como en las de Luis Martín, se describen también las formas de ordenación de las juntas, con las elecciones anuales de cargos por el sistema democrático de la votación anónima por sufragio universal, la elección de cargos durante la primera quincena del mes de diciembre para el año siguiente, etcétera. Todas estas formas vienen luego a repetirse en el sistema organizativo de los casinos. Por poner más ejemplos de normas que se asimilan a las de la masonería, reproducimos algunas del primer círculo de esta naturaleza que luego se copiarán en toda España. Su Junta directiva sería elegida entre los socios, "por escrutinio secreto con cédulas en que se inscriban sus nombres uno a uno". Otras condiciones remiten a sus principios democráticos: "La admisión de socios se verificará siempre por escrutinio secreto con bolas de diferente color; siempre que se trate de imponer nuevos gravámenes pecuniarios a los socios, la votación será secreta y ejecutada con bolas. En: Reglamento del Casino del Príncipe...": Base 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 17.<sup>a</sup>. En ambas, masonería y círculos, siempre hay un momento en que el voto de la máxima jerarquía puede decidir sobre un tema igualado, que en última instancia de indecisión puede resolver el azar.

47. Medios de gestión necesarios que también ha señalado: MARTÍN, Luis P., *La masonería en Castilla...*; p. 73. Sobre la sociabilidad formal e informal: AGULHON, Maurice, «Les associations depuis le début du XIXe siècle», en AGULHON, Maurice; BODIGUEL, Maryvonne, *Les Associations au village*, Le Paradou: Actes sud, 1981, p. 11.

en desgracia, lo mismo que ocurriría después en algunos de estos círculos, como hemos podido comprobar aunque no estuviese regulado<sup>48</sup>.

Respecto al sistema administrativo, al igual que en la masonería, inicialmente tampoco se levantaban actas: en el Ateneo se escribía una *Memoria Anual* y en los primeros años del Casino de Madrid sólo parecían existir *Libros de cuentas*<sup>49</sup>. En efecto, la escasa documentación conservada de los años inaugurales es más bien de carácter administrativo de la propia sociedad<sup>50</sup>.

Por todas las concomitancias vistas, es muy posible que parte del funcionamiento de la masonería fuese copiado por los nuevos fundadores de círculos. No sería de extrañar, pues sistemas como el del balotaje fueron reproducidos desde entonces por otras instituciones nacidas con el liberalismo político<sup>51</sup>. Precisamente ya fue apuntado a principios de siglo en el caso italiano cómo la masonería había ejercido una remarcable influencia en variados órdenes de la vida societaria, que a partir del primer tercio del siglo XIX reprodujo su forma organizativa y sus importantes esquemas ideológicos. Ello fue en parte debido a que era uno de los pocos organismos capaces de superar los modelos asociativos del Antiguo Régimen, siempre bajo los auspicios de los nuevos valores de la libertad y la tolerancia<sup>52</sup>.

---

48. El tema del socorro y la beneficencia es más conocido en la masonería. En las leyes fundamentales de la Institución Masónica se dice que *El masón tiene derecho a [...] ser socorrido en la desgracia*. PUGA, Eduardo C., *Ritual escocés...* Muestran tales actitudes prácticas: MARTÍN, Luis P., *La Masonería...*, p. 76. ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro, *La masonería, escuela...*, pp. 379, 162-164, 183. Respecto al Casino de Madrid, pude comprobar como la beneficencia y el reparto de socorros entre los propios socios o sus viudas eran prácticas comunes —pero no estatuidas— tras el fallecimiento o en momentos de necesidad (aunque paradójicamente se tratase de grupos en teoría pertenecientes a la elite). ZOZAYA, María, *Ocio, sociabilidad y representación social en el Casino de Madrid, 1836-1910*. Madrid, UCM, Tesis Digital, 2009, pp. 667-685.

49. El único rasgo diferente frente a documentos comunes de la época sería la forma de escribir los meses, pues inicialmente comenzaron a fechar las cuentas con números apocopados en vez de completos: *7bre, 8bre, 9bre, 10bre*. Podría ser más indicativo su color distintivo: en las compras iniciales de materiales, el uniforme de los criados era azul, que podría ser una rémora simbólica del distintivo de la masonería, que se mantuvo en el Casino durante todo el siglo en los uniformes y los coches de caballos. ACM; CIG; recibos de IX-XII, 1836.

50. Años después aparecerán *Actas de Sesiones*, que en mi opinión en el Casino imitaban el modelo de las cámaras políticas, Senado y Congreso de los Diputados, a los cuales pertenecieron muchos de los socios desde 1840: ZOZAYA, María, *Ocio, sociabilidad y representación...*, pp. 89-92.

51. Es fácil que repitieran sus pasos, pues las sociedades secretas habían sido empleadas además como estructura orgánica del movimiento liberal español durante el primer período absolutista. VALÍN, Alberto, *La Sociabilidad en la España Contemporánea*. Ourense, Duen de Bux, 2001, pp. 87-89. En esta línea, mostró la continuidad entre las manifestaciones de sociabilidad del Trienio y los partidos políticos: GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Tecnos, 1985.

52. Teorías de la continuidad que comenzaron por autores como Oreste Dito o Giuseppe Leti, como recoge: CONTI, Fulvio, "Masonería y sociedades secretas en la Italia del Risorgimento", FERRER BENIMELLI, José A. (Coord.), *La Masonería española en el 2000, una revisión histórica*, T. I, pp. 128-132, 138-142. Respecto a los círculos asociativos generales: RIDOLFI, Mauricio, *Il circolo virtuoso*, Firenze: Centro editoriale Toscano, 1990.



Sello del Casino del Príncipe, donde dos manos se estrechan en símbolo de fraternidad.

*Fuente:* ACM (Archivo del Casino de Madrid), Madrid, 1846.

## 6. La relación simbólica del Casino con la masonería: el sello de fraternidad

El indicio más destacado de la influencia de la masonería en uno de estos círculos primigenios aparece en el primer sello que se conserva del Casino del Príncipe<sup>53</sup>. Su nombre aparece estampado junto con dos manos entrelazadas. Las manos reflejan el influjo masónico por dos vías: por emplear la imaginería simbólica típica<sup>54</sup>, y por el ideal de fraternidad que encarna. Se podría asociar de nuevo dentro de los principios del *espíritu de sociabilidad* que ya vimos. Las manos representarían la unión fraternal. El sello concretaría la identidad de este círculo

---

53. El sello aparece sobre un documento de 1846. Es probable que se remontase a 1838, cuando redactaron sus primeros reglamentos, cuyos caracteres tipográficos remiten al mismo estilo. Respecto a otros documentos para contrastarlo, se perdieron la práctica totalidad de los fechados entre 1838 y 1868. En: ACM;AJD: (36-138)-27 ; recibo del pago de la cuota de ingreso en el Casino del Príncipe, 2-IX-1846. *Reglamento del Casino del Príncipe...*

54. La masonería concedía una gran importancia a la mano desde el punto de vista simbólico. Aparecía en los signos distintivos de las primeras logias, ella donaba el sacramento, pues la “cadena de hermanos” se constituyen por manos cruzadas. Las dos manos tendidas en signo de fraternidad se encuentran sobre numerosos sellos y emblemas de diferentes logias. *Encyclopédie des symboles*, Paris, Livre de poche, 1996; voz: main.

articulador de los grupos de notables bajo el signo de la clase a la cual pertenecían, siempre por encima de sus diferencias políticas. Apuntan en la misma dirección las referencias escritas que definían al Casino abogando por un acercamiento. Incluso podrían remitir a la alegoría de que la unión controlada de los grupos de poder conseguiría avanzar por la senda del liberalismo.

Dicho símbolo se repite con idéntico significado en variados soportes de la época<sup>55</sup>. En particular, presenta especial similitud con varios *tokens* (vales-sellos de juego) pertenecientes a tres círculos británicos del primer tercio del XIX<sup>56</sup>. Plasman sendas manos estrechadas en gesto de unión, con leyendas alusivas a la misma. El primer sello pertenece al *Union Society*, club de corte monárquico creado en Londres en 1821; en su reverso figura su nombre junto con las manos que se estrechan, sobre un fondo de espigas<sup>57</sup>. El segundo procede del *Altrincham Club*; en su anverso, una guirnalda de palma rodea a dos manos unidas y recoge el lema *unidos por la amistad* debajo de un rocío de flores<sup>58</sup>. El tercero corresponde al *Union Club*, en cuyo anverso aparece este nombre junto a dos manos entrelazadas, en una imagen ciertamente similar a la del sello del Casino del Príncipe<sup>59</sup>.

Ambas entidades guardaban también estrecha relación en su perfil y estilo de vida interno, de nuevo inserto en las consignas masónicas. El *Union Club* fue un círculo de carácter nobiliario fundado en 1799. En 1824 erigieron un sobrio edificio en el corazón de Londres. Sus socios, nobles, políticos, profesionales y comerciantes no seguían una tendencia de partido exclusivista. Por ello, compartían el ocio por encima de sus diferencias políticas mientras pasaban largas horas del día leyendo, comiendo o conversando. Cuando precisamente tenían lugar debates de naturaleza política, se reunían individuos de los partidos liberal, radical y conservador, hablando por turnos, con discusiones que nunca adquiriesen un tono elevado, porque sabían que tales materias podrían crear acritud y asperezas entre ellos<sup>60</sup>. Dadas las similitudes que presenta este club con el círculo español y con

---

55. Se difunde especialmente desde la Francia revolucionaria, donde representaba la concordia y la fraternidad asociada a ideas liberales de convivencia política, por lo que aparecían en objetos varios de la República. AGULHON, Maurice, *Marianne au combat. L'imaginerie et la symbolique républicaines, 1789-1880*, Paris, Flammarion, 1979, pp. 8-9, 103-117.

56. Fondos del *British Museum*, *Department of British and Mediaeval Antiquities*, sección *The Montague Guest Collection*, apartado *Clubs and Societies*. *Token* significa vale, ficha o sello con forma de moneda que reproduce el anagrama de una sociedad; era utilizado como vale de entrada o para canjear por dinero (*gambling counter*).

57. Está escrito: *UNION SOCIETY ESTABLISHED MAY 12, 1821*. En el anverso aparece la cabeza de Jorge IV con la leyenda *God save the king*, que habla de un círculo monárquico al igual que el Casino. *Catalogue of the Montague Guest Collection of Badges, tokens and passes*. Oxford: British Museum, 1930, ref. n.º 1142, p. 143.

58. *Catalogue of the Montague...*, ref. n.º 994, p. 119. En el reverso dice: *ALTRINCHAM CLUB 4D*.

59. *Catalogue of the Montague...*, ref. n.º 1140, p. 143. En el reverso un corazón lo diferencia del sello del Casino.

60. Sir Robert Smirke diseñó con su hermano Sydney los edificios de lujosas sociedades como el *Reform Club*, *Carlton Club*, *The Conservative Club*, *The Oxford and Cambridge Club*. Para el *Union Club* realizó uno de sus diseños más austeros (lejos del estilo neoclásico rico en ornamentación y magnificencia), cuyas dependencias destacaban por ser espaciosas y de gran gusto. TIMBS, John, *Club*

su sello especialmente, se podría contemplar la posibilidad de que se hubiesen inspirado en él a la hora de crear el Casino. Esto mismo había sucedido cuando los emigrados franceses importaron en 1828 el modelo del *Union Club*, fundando en París el aristocrático *Cercle de L'Union*<sup>61</sup>.

En el caso español, la correa de transmisión de este modelo también serían los emigrados, que conocerían tales círculos en Londres o en París, cuando saliesen tras la finalización del Trienio Liberal, entre 1823 y 1833. La mayoría de los emigrantes que vivían en Londres —en realidad, malvivían<sup>62</sup>—, iban a clubes y bares donde tenían lugar reuniones y *meetings*. Gozaban de las mejores relaciones entre la elite política británica, parte de la cual pertenecía a la francmasonería. En aquellos años templaron sus ideas políticas. Muchos decidieron que no querían volver a pasar por situaciones de confrontación a las que habían llegado con las sociedades secretas o patrióticas. Allí asentarían estos principios de fraternidad canalizados hacia el espíritu de sociabilidad. Allí conocerían modelos asociativos que bien pudieron inspirar a los que fundarían después: sus sellos, reuniones, votaciones, sistemas de entradas excluyentes y austeridad inicial<sup>63</sup>. Asimismo, los propios españoles exiliados en Londres colaboraron en la fundación del *Atheneum*, cuyas raíces encontraban en la sociedad patriótica que durante el Trienio se había reunido en el café literario *El Parnasillo*, que en España continuaría al regreso de los exiliados con el Ateneo fundado en 1835 en Madrid<sup>64</sup>.

Cuando los antiguos liberales destacados volviesen del exilio al ser amnistiados desde 1833, traerían el conocimiento de aquellas entidades. Habían formado parte de las logias masónicas en la época del Trienio; participaron en las sociedades patrióticas y secretas; en el exilio fernandino entraron en contacto con aquellos clubes de influencia masónica. A ello se sumaba que tenían todo el poso anterior masónico donde se habían fraguado los nuevos arquetipos asociativos, pues muchos de los emigrados que a su regreso fundarían estas asociaciones ocuparon cargos destacados en diferentes logias. Así: Antonio Alcalá Galiano, Javier Istúriz, el duque de Rivas, Leopoldo de Cueto, Rafael de Imaz, Andrés Borrego, Calderón Collantes, los Beltrán de Lis, el masón ilustre Fernando Fernández de Córdova y tal vez el cuestionado masón Juan Prim<sup>65</sup>. De elevada extracción social, antiguos

---

*life of London*, London, Richard Bentley, 1866, Vol. I, pp. 253-277. SUTCLIFF, Anthony, *London, an Architectural History*. Yale, University Press, 2006, pp. 77-79.

61. AGULHON, Maurice, *Le Cercle dans la France...*, pp. 24, 29.

62. Residían por Somerset Town y se mantenían bastante unidos. Relata sus tristes condiciones de supervivencia, así como el inminente deseo de vuelta que llevó a Javier Istúriz a no deshacer las maletas en diez años y situaciones parejas: LLORENS, Vicente, *Liberales y Románticos*, Valencia, Colegio de Méjico, 1979, pp. 36-45, 61-63.

63. TIMBS, John, *Club life of London...*, Vol. I, pp. 253-255.

64. LLORENS, Vicente, *Liberales y Románticos...*, pp. 64, 75. Llorens aporta múltiples datos para apoyar su aserción. Mientras, niega toda relación: LABRA, Rafael M., "El Ateneo de Madrid", *Revista Contemporánea*, n.º 32 (30-III-1877), T. VIII, Vol. II, pp. 156-159, 164-168, 173-175.

65. Tras la muerte de Fernando VII se reorganizó la masonería española. Después de la sargentada de 1836, comenzaron a ejercer influencia sobre ella dos tendencias: para los grupos de corte moderado, el Supremo Consejo de la Masonería Francesa y, para los grupos esparteristas, las logias británicas.

liberales exaltados algunos de ellos, la mayor parte de ese grupo de individuos compartían ahora las ideas moderadas que se fueron expandiendo en el nuevo horizonte romántico y liberal<sup>66</sup>. A su regreso a España, ellos serán las cabezas líderes en la formación de estos nuevos círculos, Ateneo, Liceo y Casino, tanto en la capital como en las respectivas capitales de provincia donde tuvieran su residencia temporal, como por ejemplo Galiano o Istúriz en el Casino Gaditano<sup>67</sup>.

## CONCLUSIÓN. EL INFLUJO DE LA MASONERÍA EN LOS NUEVOS ESPACIOS DE SOCIABILIDAD

Con la caída del absolutismo y el comienzo del liberalismo se dieron múltiples cambios en la sociedad decimonónica. Cambiaron también las relaciones sociales de unos individuos influidos por el nuevo espíritu civilizador y de sociabilidad. En ese contexto se promovió una fuerte tendencia asociativa, aunque no hubiese leyes que la amparasen previamente ni estipulasen modelos que reproducir, por lo que había que tomar como patrones societarios los que se pudieran conocer por otras vías.

La masonería era un patrón muy conocido por los nuevos hombres del liberalismo que iban ahora a fundar estos nuevos círculos. Muchos de ellos habían pasado por una etapa liberal exaltada durante el Trienio (1820-1823), época en la cual se llegaron a muchos excesos con las Sociedades Patrióticas y secretas. Tras la vuelta absolutista de Fernando VII (1823-1833), muchos purgaron sus ideas en la dura emigración a Europa. Allí estuvieron en contacto con grupos francmasones, así como con individuos de la élite pertenecientes a los nuevos clubes que se formaban al calor del espíritu de fraternidad en los años 30.

A su regreso a España fundaron nuevas sociedades, casinos, ateneos, liceos y otros círculos que podrían estar muy influenciados por la masonería y sus premisas. Una que se convierte en eje creador de estos círculos es la de la fraternidad, como podrían indicarlo varios indicios. Primero, el predominio del principio de fraternidad masónico, que se tradujo en toda Europa en un espíritu de sociabilidad que llevó a los individuos a unirse en múltiples asociaciones. Segundo, la nomenclatura de los nuevos clubes, círculos o casinos: de la fraternidad, la unión, la amistad o equivalentes. Todos ellos transcribían aquel espíritu que además ya había dado

---

*Enciclopedia Espasa*, T. XXVII, voz: masonería. FERRER BENIMELLI, José A., *Jefes de gobierno masones*, Madrid, La Esfera, 2007, p. 38. FERRARI, F., *La masonería al desnudo*, Madrid, Eds. Españolas, 1939, T. I. pp. 148-153. AMATE, M.<sup>a</sup> Carmen, *Entre la historia y el mito*, Almería, IEA, 2009, p. 41.

66. LLORENS, Vicente, *Liberales y Románticos...*, pp. 23-45. GIL NOVALES, Alberto, *El Trienio liberal...*, CÁNOVAS, Francisco, *El partido moderado*, Madrid, CEC, 1982; VILLACORTA, Francisco, *Burguesía y cultura...*

67. Su historia se relacionó con la masonería cuando, aún siendo casa de Javier Istúriz en la época del trienio, allí hacía sus tenidas una logia. Sin poder asegurar su continuidad, en 1837 nacería ahí mismo el Casino, siendo fundadores Istúriz y Galiano. OROZCO, Antonio, *Historia chica de un Casino grande*, Cádiz, Casino, 1975.

título a bastantes logias. Tercero, los principios de fraternidad con que describían la filosofía motora del nacimiento de estos círculos. Según estos principios buscaban unir las diferentes tendencias personales, artísticas o científicas más allá de las diferencias políticas. Iban guiados por el espíritu de la razón y la civilidad para superar las diferencias que dividían las facciones predominantes entre Antiguo y Nuevo Régimen. Cuarto, que tales principios se plasman en los escritos constitutivos de estas sociedades, buscando la paz y el orden. Quinto, los propios estatutos, que racionalizaban el orden interno y aseguraban el trato armonioso, evitando toda posibilidad de conflicto en las sesiones y en la vida cotidiana del círculo.

Dentro del ordenamiento interno, los nuevos círculos parecen reproducir más aspectos formales de la masonería: organizativos (presentación y sistemas de entrada), materiales (votación *democrática* por balotaje), reglamentarios (normas de funcionamiento institucional). También se reproducen en la práctica otros aspectos no regulados en los estatutos de los nuevos círculos, como la beneficencia y el apoyo al compañero caído en la desgracia.

Por último, y plenamente inspirado tanto en la masonería como en otros clubes extranjeros que tenían el mismo influjo, llegan a copiar algún elemento simbólico, como el sello analizado de las manos unidas representando la unión; sello que en última instancia vuelve a remitir a las premisas de fraternidad que tanto dominaron la creación de estos círculos.



# La fotografía como control policial

M.<sup>a</sup> PILAR AMADOR CARRETERO  
*Universidad Carlos III de Madrid*

Este trabajo tiene como marco la Historia del Tiempo Presente en la que la fotografía se considera *fuentes activadoras de la memoria*, testimonio gráfico de lo que aconteció en un instante determinado y, en consecuencia, objeto de estudio y de investigación. En el mismo, tomaremos la fotografía, entendida como documento social, para reflexionar sobre el control policial ejercido por los Estados que se encuadran bajo la definición de totalitarios y autoritarios. Concretamente, nos centraremos en España, en el período histórico del mandato de Francisco Franco.

Antes de referirnos a ello, recordaremos que la aversión hacia la Masonería no es patrimonio exclusivo de España ni de esta época. A lo largo de su historia, esta institución ha sido víctima de numerosos atropellos. Los principios masónicos, humanitarios, universalistas y liberales son valores que contrastan notablemente con la concepción cerrada de los sistemas políticos mencionados y de los gobiernos fundados en una concepción jerárquica de la sociedad y en conceptos concretos que no permiten la presencia de otras ideas distintas de las propias. Tales sistemas adoptan medidas ejemplarizantes para suprimir (o intentarlo al menos) a los opositores y discrepantes.

Tomando como base los diferentes documentos condenatorios expedidos contra la Orden masónica, puede observarse que en todos ellos está presente la equiparación entre Masonería y enemigo. Tal hecho se justifica en la radical enemistad contra la Religión católica y la Patria; por estar infestada por el Liberalismo o por hacer causa común con el Comunismo. Junto al intento de impedir la afiliación, el auxilio o la propagación de estas ideas y organizaciones, en tales documentos se prescribe la persecución y eliminación de adeptos y simpatizantes valiéndose de mecanismos legales y de la acción policial. El antagonismo principal contra la Masonería se inicia en 1738, cuando el Papa Clemente XII publica su bula *In Eminenti*, en la que condena y prohíbe, bajo penas de excomunión, a los que propaguen, se inscriban, asistan etc. a las sociedades francmasónicas<sup>1</sup>. Como sabemos, el

---

1. "Por eso prohibimos seriamente, y en virtud de la santa obediencia, a todos y a cada uno de los fieles de Jesucristo de cualquier estado, gracia, condición, rango, dignidad y preeminencia que

conflicto entre Iglesia Católica y Masonería se incrementará progresivamente con la bula de Benedicto XIV, siendo la segunda mitad del XIX uno de los momentos más álgidos de intransigencia. Es entonces cuando la Iglesia Católica publica la encíclica *Humanum genus* y en más de doscientos documentos, todos ellos firmados por León XIII (1878-1903) en los que declara culpables e instigadores del Liberalismo a todas las sociedades secretas y a sus seguidores, condenas que darán lugar a que los Estados católicos emprendan un amplio abanico de acciones represivas contra ellos porque ese librepensamiento estaba relacionado con el laicismo, la libertad y la separación de poderes<sup>2</sup>.

En España, desde la primera mitad del siglo XVIII y durante los siglos XIX y XX, los masones y la Masonería, según el momento, fueron prohibidos, con más o menos saña, autorizados o simplemente ignorados, lo que les obligó a mantenerse durante largos periodos en la clandestinidad. Esta persecución alcanzará mayor virulencia durante el periodo histórico concreto de la Guerra Civil y del Franquismo.

## II. LAS FOTOGRAFÍAS MASÓNICAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA GUERRA CIVIL Y EL CONTROL POLICIAL

La fotografía nace para testimoniar la realidad. Con ella, según la creencia popular, el fotógrafo levanta una especie de acta notarial, lo que la equipara con una copia exacta de la realidad<sup>3</sup>, reconociéndose su capacidad de preservar el tiempo, el espacio y los personajes, informaciones que pueden ser recuperadas por observadores-investigadores posteriores. Los sistemas policiales han reconocido

---

sean, laicos o clérigos, seculares o regulares, aun los que merezcan una mención particular, osar o presumir bajo cualquier pretexto, bajo cualesquiera color que éste sea, entrar en las dichas sociedades de francmasones, o llamadas de otra manera, o propagarlas, sostenerlas o recibirlas en su casa o darles asilo en otra parte, y ocultarlas, inscribirse, agregarse y asistir o darles el poder o los medios de reunirse, suministrarles cualesquiera cosa, darles consejo, socorro o favor abierta o secretamente, directa o indirectamente por sí o por medio de otros de cualquiera manera que esto sea, como también exhortar a los demás, provocarlos, obligarlos o hacerse inscribir en esta clase de sociedades, a hacerse miembros y asistir a ellas, ayudarlos y mantenerlos de cualquiera manera que esto sea o aconsejárselas, pero nosotros les ordenamos en absoluto... ". Clemente XII, Bula *In eminenti* Dada en Roma, en Santa María la Mayor, el año de la Encarnación de N. S. MDCCXXXVIII, el IV de las Calendas de mayo, VIII año de Nuestro Pontificado.

2. Una de las razones fundamentales del conflicto es el peligro que implicaba para la Iglesia una sociedad abierta a hombres de cualquier religión y gobiernos liberales que ponían en marcha medidas desamortizadoras, pretendiendo la separación definitiva de los poderes divino y temporal. Para esta y otras cuestiones relacionadas, remitimos a las numerosas intervenciones pontificias que se producen durante este periodo, desde la *Ecclesiam Christi*, de Pío VII (1821) hasta la *Humanum genus* de León XIII (1884). En todas ellas se define a la Masonería (y a otros tipos de parecidas sociedades) como «sociedad de hombres perversos» y como «secta criminal que ataca las cosas públicas y santas». Sobre el tema ver FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería, Iglesia e Ilustración. (T. 1-4): Un conflicto ideológico, político y religioso*. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1982. Del mismo autor: «La condena de la Iglesia Católica» en *La Masonería*. Alianza Editorial, Madrid, 1984.

3. FREUND, Gisèle, *La fotografía como documento social*. 4.<sup>a</sup> ed., Barcelona: Gustavo Gili, 1986, p. 207.

tempranamente esta capacidad, aplicándola para la constitución de archivos fotográficos con objeto de establecer una metodología de identificación considerada infalible por sus autores Alphonse Bertillon y Francis Galton<sup>4</sup>.

Sin embargo, no vamos a referirnos a esas fotografías policiales sino a los archivos establecidos a partir de fotografías personales y familiares las que, a pesar de su carácter privado, tienen un valor documental que las hace útiles para identificar a partir de ellas a personas y prácticas (en este caso masonas) que, de otro modo, resultarían de difícil conocimiento.

Así pues, tomamos como objeto de estudio la serie de fotografías masónicas editadas en formato electrónico por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, perteneciente al conjunto de las conservadas en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca. Tales fotografías son parte de los fondos de la Delegación Nacional de Servicio Documental que fueron incautadas en organismos masónicos y domicilios particulares. Por tanto, son fotografías que ya están catalogadas por lo que llevan aparejados unos datos referidos al *continente* —soporte físico de la imagen— y al *contenido* —los elementos y descripción de la imagen—, lo que las sitúa en un contexto socio histórico y cultural concreto.

Aunque, en su conjunto, se trata de una serie fotográfica de indudable interés, hemos dejado a un lado las fotografías que sirven para conocer la compleja simbología masónica, tanto de sus vestidos o adornos como de sus templos, alegorías, señales y gestos y hemos seleccionado un repertorio de fotografías que cuenta, además, con un texto que figura al pie o al dorso de las mismas, escrito a mano o a máquina y que es fruto de las pesquisas policiales. Tales fotografías son la base de la represión que el régimen franquista ejerció sobre los masones y la Masonería. Estas imágenes y sus textos, suscitan tiempos históricos diferentes:

1. El tiempo singular e irrepetible de las situaciones que registran;
2. El tiempo de la acción policial y
3. El tiempo del historiador, quien en la experiencia de laboratorio realiza la confrontación, la lectura y la interpretación de la imagen y el texto conjuntamente.

---

4. Los modelos de identificación policial son desarrollados a mediados del s. XIX por Alphonse Bertillon y Francis Galton. El objetivo de los dos es similar: demostrar, a la sombra de la fisonomía y la frenología, dos disciplinas de gran trascendencia, y corta vida, a mediados del siglo pasado, la posibilidad de establecer una relación entre las características fisonómicas y la conducta de los individuos. En la aplicación práctica que preocupaba a ambos, la predisposición al delito y, por tanto, la posibilidad de establecer una política preventiva al respecto. Por su parte, Allan Pickerton inventa en el s. XIX el retrato policial implantando su uso para la identificación de bandidos en el Oeste americano. En uno y otro caso los retratos forman parte del proceso de fichar e identificar a un detenido y constituirán un archivo para el reconocimiento de delincuentes.



Fotografías 1 y 2.

## 1. El tiempo singular e irrepetible de los personajes y situaciones que registran

El tiempo *singular e irrepetible* de los personajes se refleja a través de los retratos individuales o de grupo de personalidades destacadas dentro del colectivo de librepensadores y masones; de mujeres y de niños (lowetones) que son realizados en estudios fotográficos por fotógrafos destacados o amateurs.

Las imágenes de las autoridades masonas conllevan no sólo la intención de perpetuar el recuerdo de una persona determinada sino también de hacer constar su función simbólica, reflejando la autoridad del personaje retratado ya que aparece con los atributos propios de la Orden y del Grado o con la vestimenta de gala requerida para los actos solemnes. Algunas de estas fotografías son fruto de las relaciones históricas institucionales o fraternales entre los masones, Logias u Obediencias españolas y las de distintos países y sobreponen de puño y letra comentarios o dedicatorias personales. (Fotografías 1 y 2).

Al revisar el corpus seleccionado advertimos que en muchas ceremonias participan las mujeres y los niños. La presencia de las mujeres nos indica que si bien la participación de la mujer en la masonería se ha considerado tradicionalmente irregular, en la práctica parece haber existido un alto nivel de integración y da pie para la pregunta de si su aceptación no estaría vinculada con la capacidad femenina



Fotografías 3 y 4.

de escucha, reflexión y diálogo y con el hecho de ser útil para transmitir los valores masónicos a su entorno. Por otra parte, se constata la existencia de organizaciones masónicas mixtas o puramente femeninas lo que se percibe en los retratos de mujeres masonas, las cuales aparecen revestidas con la vestimenta propia del cargo o grado que ostentan en la Logia.

La presencia de los niños (lowetones) no nos sorprende. Sabemos que los hijos de los masones distinguidos adquieren tal categoría al ser adoptados por la Orden a edad temprana. Con ello se garantiza que si el padre llegara a morir, la



Fotografía 5.

Orden tomaría a su cargo a ese niño y lo protegería hasta su mayoría de edad<sup>5</sup>. (Fotografías 3 y 4).

Así mismo se han seleccionado fotografías que se refieren a Tenidas, Asambleas, Banquetes, etc., actividades cotidianas o extraordinarias tomadas para el recuerdo y el uso interno de las logias. Salvo la fotografía catalogada en el archivo como “acto masónico sin identificar” que posiblemente refleje el acto solemne de iniciación (Fotografía 5)<sup>6</sup>, la mayor parte se refieren a banquetes, diferenciándose en ellas los banquetes de tipo fraternal desprovistos de ritual, que se organizan tras una Tenida (ágapes) hasta los más solemnes organizados durante los solsticios de invierno y verano (banquetes rituales) o, en fin, aquellos en los que son admitidos los profanos (banquetes blancos) (Fotografías 6, 7, 8 y 9).

---

5. La adopción se realiza, por lo general, entre los 7 y los 17 años de edad, también puede realizarse en cualquier momento y, en efecto, en caso de defunción del padre, la Orden en forma corporativa defenderá los derechos y necesidades del menor hasta su mayoría de edad.

6. En todas las reglamentaciones consultadas se considera la iniciación como uno de los actos más solemnes ya que en él se realiza la promesa de cumplir fielmente las obligaciones morales, materiales y espirituales que impone la Orden y respecto la relación del iniciado con sus miembros en general, así como los deberes particulares de su Logia. El ritual varía. Sin embargo, no descartamos la posibilidad que tal fotografía no sea masónica sino de alguna otra sociedad secreta cuyo ritual sea semejante o coincidente respecto al atuendo de los asistentes para estos actos en los que resulta común el vestido blanco del iniciad@ y cuyo uso recuerda la *mansedumbre* y la *pureza* a que está obligado. MACOY, R., *Los ritos funerarios de la Masonería*. Barcelona, Humanitas, 2001.



Fotografía 6.



Fotografía 7.



Fotografía 8.

Según hemos podido saber, ningún masón puede ser enterrado con las formalidades de la Orden, a menos que haya alcanzado el Tercer Grado y lo haya solicitado previamente al Venerable Maestro de la Logia<sup>7</sup>. Así se manifiesta en algunas fotografías (entierro de Francisco Marchant, Fotografía 9) aunque se obvia esta normativa en otros como es el caso del entierro de Carlos Ferando, capitán de ingenieros muerto en atentado (Fotografía 10), y en los funerales, cuyos ritos seguramente tuvieron lugar en un ambiente más íntimo (Fotografía 11)<sup>8</sup>.

Las actividades usuales de cualquier organización (colocación de primera piedra, excursiones, etc.) quedan recogidas para la memoria en imágenes que transmiten la impresión de que estamos ante una “familia” armónica y feliz” y que el fotógrafo estaba ahí para solemnizar las ocasiones. Tal es el caso de la fotografía

---

7. Los Compañeros y Aprendices no podrán pues ser objeto de estas atenciones fúnebres, restricción ésta que no admite excepciones. Asimismo nos sorprende que en estas fotografías que los asistentes asistan luciendo los emblemas, joyas, etc. de la Orden cuya prohibición en estos rituales hemos podido constatar. *Ibidem*.

8. Los símbolos y formas rituales se respetaran habitualmente pero, también, la tradición masónica no excluye la evolución ni el progreso y, en consecuencia, los rituales pueden ser modificados para adaptarse a las condiciones variables del tiempo y lugar. FIGUEROA, D., “La masonería y su simbolismo funerario” en Revista digital *Bajo los hielos*, N.º 19, pág. 4 (<http://www.bajoloshielos.cl/19fig.pdf>).







Fotografía 11.

de la colocación de la primera piedra de la Logia Acacia n.º 4 y la de un grupo de Delegados de la Asociación Internacional Masónica al salir de un restaurante en Praga (Fotografías, 12, 13).

Estas fotografías son también expresión de la vinculación de la Masonería y masones a las actividades políticas liberales. Así, destacamos la fotografía de la manifestación sindical del Primero de Mayo de 1913 en la que toma parte la maso-



Fotografía 12.



Fotografía 13.

nería (o determinados masones), identificados al dorso de la misma y la fotografía de la Asamblea constitutiva del partido libertario-federal, celebrada en Madrid en mayo de 1935 en la que se constituyó, bajo la presidencia del delegado de la Región de Levante, el partido de Izquierda Federal. (Fotografías 14 y 15).

Finalmente, hemos seleccionado fotografías particulares. En este caso, los temas son familiares: excursiones, reuniones amistosas, de la vida profesional, etc. De ellas, se destaca especialmente el valor personal (privado) y social, que refleja facetas de una burguesía acomodada. Ejemplo de estas imágenes son las de un grupo de masones a la entrada de un edificio (Fotografía 16), la participación del nacimiento de la hija del matrimonio Rafael Ordóñez, Fotografía 17), las escenas de cotidianas en el Ejército, propias de la amistad que surge entre militares durante el Servicio Militar (Fotografía 18), la foto posada de Alberto Caní y de su esposa, Pilar Blasco Ibáñez, junto a una pila de libros y con el portafoto del escritor (Fotografía 19) y, en fin, la fotografía de Pujadas que incluye un texto en el que se lee “En mi sagrado templo del Dios trabajo”, datada en Paraguay (Fotografía 20).

## **2. El tiempo de la acción policial**

En sentido amplio, es conocido que durante el mandato de Franco, se cumplieron fielmente las estrategias de descalificación, intimidación y represión contra los enemigos y discrepantes. Con la eliminación de los enemigos, el Régimen no sólo trató de imponer la docilidad de los ciudadanos a las doctrinas nacional católicas, sino también formar un cuerpo único, resultado de la coalición de los individuos entre sí y con el Jefe del Estado. Recordemos que en esta acción, llevada a cabo ya desde la Guerra Civil, tiene una especial relevancia la propaganda política con la



Fotografía 14.



Fotografía 15.



Fotografías 16 y 17.



Fotografía 18.



Fotografías 19 y 20.

que el régimen intenta crear sentimientos extremos de adoración, hacia el “bando nacional” y el Jefe del Estado, y de odio, hacia todo lo que supusiera discrepancia u oposición. Es decir, el Régimen de Franco desde sus inicios pone en marcha una acción que sirve para delimitar al conjunto de los enemigos (internos y externos), sobre los cuales hará recaer el peso de la culpabilidad<sup>9</sup>. La identificación de los masones y de la Masonería con ese enemigo los convierte en objeto de aniquilamiento, castigo y persecución.

Los mecanismos legales se concretarán en varios decretos promulgados entre 1936 y 1940. Así, en el mes de noviembre de 1936 se promulga el Decreto *Contra la Francmasonería y otras asociaciones clandestinas*, las cuales son declaradas contrarias a la ley, advirtiéndose en él que “los activistas que permanezcan en ellas tras la publicación serán considerados como reos del crimen de rebelión”, crimen que equivalía a una manifestación de rechazo o acción contra la autoridad establecida lo cual, según criterio policial, podría concretarse en una amplia gama de criminalidad que iba desde la desobediencia civil hasta el intento organizado y armado.

---

9. A través de campañas de prensa y demás órganos de propaganda se ataca al Liberalismo, Comunismo y la Masonería por el procedimiento de destruir su prestigio, tornándolos despreciables. Respecto a la Masonería, el Régimen asumió como propias las condenas de la Iglesia Católica y el mismo Jefe del Estado español, Francisco Franco, publicó bajo el seudónimo de *Jakim Boor*, una serie de artículos antimasones en los periódicos de la posguerra que serán editados en una publicación posterior titulada *Masonería* (Madrid, 1952).

Fruto de esta ley, un poco más tarde, en 1937, la Delegación de Servicios Especiales (Servicio de Recuperación de Documentos) se dedicará, bajo la dirección de Marcelino Ulibarri, a reunir, primero en Burgos y después en Salamanca, toda documentación posible sobre logias y masones<sup>10</sup>. El objetivo era crear un fondo documental que permitiera localizar cualquier vestigio de filiación masónica. Los sumarios por “delitos de masonería” permanecerán depositados en el Archivo General de la Guerra Civil Española dentro del *Tribunal Especial para la represión de la masonería y el comunismo*.

Estas acciones iniciales se ampliaron con el Decreto de 21-XII-1938 por el que será de obligado cumplimiento eliminar las inscripciones y símbolos de carácter masónico (y que pudieran molestar a la Iglesia Católica) de todos los cementerios de la zona nacional.

En marzo de 1939, la legalidad franquista insiste en la represión de los enemigos del Régimen con la *Ley de Responsabilidades Políticas*, (09-02-1939), que afectará a quienes “contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional”<sup>11</sup>.

El paquete de medidas coercitivas se cierra con la *Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo* (01-03-1940), que establece la creación y composición del *Tribunal Especial* para ese fin<sup>12</sup>. En esta ley se declara ilegales a los partidos y sindicatos de clase, a la Masonería y al Comunismo. Las sanciones contra todos ellos van desde la separación de cualquier empleo o cargo de carácter público, la incautación de los bienes hasta la reclusión mayor<sup>13</sup>. Esta ley, además del compo-

---

10. El carlista Marcelino Ulibarri será nombrado Delegado de Asuntos Especiales desde junio de 1937. El Servicio contaba con equipos organizados militarmente que recogían el material y la documentación de las logias de las poblaciones que iban “liberándose”. La Delegación de Servicios Especiales de Salamanca recabó los documentos, insignias y emblemas y demás objetos pertenecientes a otras sectas que se hallaban depositados en centros militares, auditorias y archivos e incluso en manos particulares.

11. Los afectados por la ley se enumeran en el art. 4 de la misma: “Tienen responsabilidad política: Los condenados por rebelión al Movimiento Nacional; Los cargos directivos de los partidos declarados ilegales; Los afiliados a los partidos declarados ilegales; Los que han desempeñado cargos en el gobierno del Frente popular; Los que hayan apoyado a los partidos que daban apoyo al Frente popular; Los que fueron candidatos, apoderados o interventores de los partidos que formaban el Frente Popular; Los diputados del Parlamento que ayudaron a la creación del gobierno del Frente popular; Los que pertenecen o hayan pertenecido a la masonería; Los que hayan juzgado a adictos al Movimiento Nacional; Los que hayan difundido propaganda en contra del Movimiento nacional; Los que se hayan opuesto al triunfo del Movimiento Nacional; Los que hayan permanecido en el extranjero sin reintegrarse al territorio nacional; Los que salieron de la zona roja y no hayan vuelto al territorio nacional en el plazo máximo de dos meses; Los que hayan cambiado la nacionalidad española por una extranjera; Los que hayan ocupado cargos directivos en empresas que hayan colaborado con el gobierno del Frente Popular...”. Art. 4, *Ley de Responsabilidades Políticas*, 09-II-1939.

12. Tribunal que estuvo en vigor hasta la creación del Tribunal de Orden Público en 1963 y el de la Masonería no será suprimido hasta el 8 de febrero de 1964. Ley 154/1963 de 2 de diciembre (BOE 291 de 5 de diciembre) estableciéndose una Comisión Liquidadora del mismo (Decreto 248/1964, de 8 de febrero) que funcionará hasta 1971 (Decreto 126/171 de 21 de enero, BOE, de 1 de febrero).

13. En cuanto a la Ley de Masonería y Comunismo dispone que “constituye delito pertenecer a asociaciones de esta naturaleza”, y en su artículo 3.º hace una alusión extensiva a la Masonería al

nente represivo contempla la posibilidad de amnistía, con una condición (de obligado cumplimiento) para quienes solicitan el indulto de formular ante el Gobierno una declaración-retracción en la que se debía especificar la filiación personal (nombre, apellidos, estado civil, vecindad, domicilio y profesión del interesado, con expresión de la categoría, clase y empleo si se trata de militar o funcionario) y la declaración del lugar y la fecha en que ingresó en la Masonería y de la persona por quien fue iniciado; jefes o Grados superiores a los que está subordinado; talleres, logías o grupos a los que ha pertenecido; sesiones o reuniones a que ha asistido con expresión especial de las asambleas ordinarias o extraordinarias, nacionales o internacionales; cargos o comisiones que ha desempeñado en la secta; razones que tuvo para ingresar. Y, en fin, Informaciones o datos interesantes sobre actividades de la secta, sobre jefes o compañeros en ella del declarante y sobre cualquier otro extremo que pudiera servir con eficacia a la represión de la Masonería<sup>14</sup>. O sea, que el aspirante a amnistía, además de convencer a las autoridades policiales de su separación de la masonería, debía delatar a otros acusándolos del mismo delito del que se retractaba. Abjuraciones que no sirvieron en muchos casos para evitar ser posteriormente condenado.

Esta normativa se materializa en la acción policial. Un rasgo destacado de la policía franquista, a semejanza de la de los Estados de tipo totalitario, es su politización y si consideramos que no se admite ninguna ley anterior a las citadas, su poder no tiene los límites en la caza y eliminación de los enemigos del Régimen. La policía franquista actuó en estrecha conexión con la policía secreta, el ejército y otros organismos oficiales y contó con la ayuda de un sistema bien organizado de expertos fisgones que controlaban las conversaciones telefónicas, el departamento de Correos, los hoteles, cafés, lugares de recreo, etc. A todo ello se une la fotografía otra de las fuentes de las que se nutre la acción policial para la identificación de los enemigos y discrepantes. Concretamente nos referimos a las fotografías requisadas en registros a sedes masónicas y en domicilios particulares las que fueron un importante auxiliar policial para el descubrimiento de afiliados a la Orden y para fundamentar las pruebas que permitieron documentar los informes y amparar las conclusiones penales. En otras palabras, las informaciones policiales añadidas en forma de texto en el dorso de las fotografías nos aportan el dato fundamental del tiempo de la represión y de la muerte (Fotografías y dorso 21, 22, 23, 24 y 25).

---

afirmar literalmente que “toda propaganda que exalte los principios o los pretendidos beneficios de la masonería o el comunismo, o «siembre ideas disolventes contra la religión, la Patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social, será castigada con la supresión de los periódicos o entidades que la patrocinen, con la incautación de sus bienes y con pena de reclusión mayor para el principal o principales culpables y reclusión menor para los cooperadores..”. Art. 3 de la *Ley 1 de marzo de 1.940 (B.O.E. n.º 12.667) para la Represión del Comunismo y la Masonería*.

14. *Ibidem*, Art. 1.





Fotografía 21 (y dorso).



Relación de personal perteneciente a la Masonería, que figuran en esta fotografía y que son conocidos.

Nº	NOMBRE Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS
<b>DE UTRERA (Sevilla)</b>	
1-	Manuel Fernández Moreno.-En libertad.
2-	José Infante Panto.-Se le aplicó Bando Guerra.
3-	Julio González Tirado.-Id. id. id. id.
4-	Juan Valcárcel Delgado.-Id. id. id. id.
5-	Arturo de los Santos Delgado.-En libertad.
6-	Manuel Montilla Salvatierra.-En libertad.
7-	Juan Sánchez Pérez.-Se le aplicó Bando Guerra.
8-	Antonio Sánchez Pérez.-Id. id. id.
<b>DE ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)</b>	
9-	Eloy Botello Rodríguez.-El libertad.
10-	Antonio Alvarez Alba.-Huido.
11-	Manuel Romero Gamra.-Se le aplicó Bando de Guerra
12-	Juán García Rodríguez.--Huido.
13-	Manuel Carino González.-Detenido.
14-	José Cerquera Rodríguez.-Furto antes Movimiento.
15-	Francisco Tirado Marín.- Huido.
16-	Manuel Vila Tello----- Huido.
17-	Isidoro Fernández Flores.-Detenido.
18-	Manuel González Gómez.-El libertad.
19-	Francisco Gómez..... Detenido.
20-	
21-	Angel Cobos Suarez.-- En libertad.
22-	Diego Martínez Barrios.

MUSEO A. FOTO. 124

<b>ENTRADA</b>	
N.º <u>24</u>	SECCION
F.º <u>26-1-28</u>	

77/6 mayo 1929

Fotografía 22 (y dorso).



97-1 Logia "Acacia" de La Lina de la Concepción. MAGONERIA

- |   |  |
|---|--|
| <p>1= Juan Sanchez Gonzalez (le salio de la masonia y despues pertenio a F.E. por lo que fue perseguido. (Fuente)</p> <p>2= Fco Fernandez Rojas (huído)</p> <p>3= Antonio Gil Ruiz (huído)</p> <p>4= Julio Amuso Linao (huído)</p> <p>5= Rafael Marmolejo Riandi (huído)</p> <p>6= Juan Arjona Gil (huído)</p> <p>8= Juan Bravo (huído)</p> <p>9= Juan Prieto (huído)</p> <p>10= Un tal Salomón, hebreo de Gibraltar.</p> <p>12= un apellido Escala, de Gibraltar.</p> <p>13= de Gibraltar. de ignora nombre.</p> <p>14= Gregorio Morales Lopez (en esta)</p> <p>15= Pedro Moreno Moreno (huído)</p> <p>16= Adolfo Guille Valenzuela (huído)</p> <p>17= Juan Garcia Pared (Pertenecia a F.E.)</p> <p>18= Un tal Mondajay (hebreo de Gibraltar)</p> <p>19= Fco. Vegazo Balbás (fallecido)</p> <p>20= Antonio Gonzalez, expt. actual arbitro.</p> | <p>21= Mondajay, hermanos del no 18.</p> <p>22= de apellido Aragón (huído)</p> <p>23= Emilio Gonzalez, practicante hospital.</p> <p>24= Fco Aragón Reyes (Pertenecia F.E.)</p> <p>25= un jefe qd. impo (fallecido)</p> <p>26= José Gonzalez Bautista (huído)</p> <p>27= Juan Gonzalez Bautista (huído)</p> <p>28= Hermano del no 12.</p> <p>29= Manuel Viza (detenido en Málaga)</p> <p>30= Juan Cruz de los Santos (huído)</p> <p>31= Eduardo Vichino (huído)</p> <p>32= Un tal Romo (huído)</p> <p>33= Fco Barriga (huído)</p> |
|---|--|
- La Lina, diciembre de 1938. III Año Tricenal
- 

MAGONERIA, FOTO, 252

Fotografía 23 (y dorso).



B    Izquierda a derecha

ENTRADA	
N.º	80
	3-2-35
SECCION	

Arriba

- 1 } Obispo de Rio Verde (sin trabajo ahora) Muy amigo y pariente de otros empleados de Rio Verde que vive en los altos de la tienda de don Manuel Castillo en calle Salazar
- 2 Imprenta de la Cruz Arica
- 3 Abogado Romero Claret
- 4 Alfarero Masón de la Cruz
- 5 Un argentino de muy alta graduación masonica que estuvo aquí una temporada
- 6 Don José — Maestros Nacional Escuela calle S. José (muere hoy)
- 7 Andrés Bayuelo — Químico (colocado en Laboratorio O. P. por Bayo)
- 8 Ferras (hermano de Emidges) Oros que falleció.

Ley. 991. 6/3

Abajo

- 9 Un empleado Obispo que falleció hace tiempo.
- 10 } Un señor con la cara arrugada (José Ferras Medias que alguna vez corrió y fue el primer aserrador con su siervo y en un día en los días tristes)
- 11 Un señor que hace tiempo desapareció de aquí
- 12 Ferras que tuvo una imprenta y luego el "Nav Rada"
- 13 Padre de ...
- 14 Empleado de Abogado Romero Claret. Empleado Agencia Aroa (Bayo)
- 15 Padre de ...

COMISIÓN CIVIL  
SECCION 80

1935-11-25

Fotografía 24 (y dorso).



- 1= Francisco Caro Beruabeu, supto. alcantarillado. Pertenecia a F.E.
  - 2= Frc: Navarro Vazquez, protónico. Pertenecia a F.E.
  - 3= Antonio Torres Gonzalez (huído)
  - 4= Bartolomé Fernandez (huído)
  - 5= Ysidro Rodriguez Fernandez, sacro. (En esta)
  - 6= Andres Traverso Garcia (huído)
  - 7= José Bejarano Castano, protónico, subdte. imples. (En Gibraltar)
  - 8= Gabriel Sanchez Fernandez (muerto frente rojo)
  - 9= Antonio Torres, padre del al. d. huído)
  - 10= De Gibraltar (se ignora nombre)
  - 11= Manuel Chason de la Plata (huído)
  - 12= Eduardo Cabra Yaquez (huído)
  - 13= Aurelio Dominguez Sanchez (En esta)
  - 14= Joaquin Paredes Perez, chofer. (En esta)
  - 15= Luis Granados, de Gibraltar (No viene esta)
  - 16= Pedro Vejer (En esta)
  - 17= Armando Ramos Cabrera (huído)
  - 18= José Florin Lozano (En esta)
  - 19= Joaquin Bejarano Castano, subdte. imples. (Reside en esta)
- La Línea, diciembre de 1938. III Año Triunfal.

N. JANSONEGA A. FOTO. 63

Fotografía 25 (y dorso).

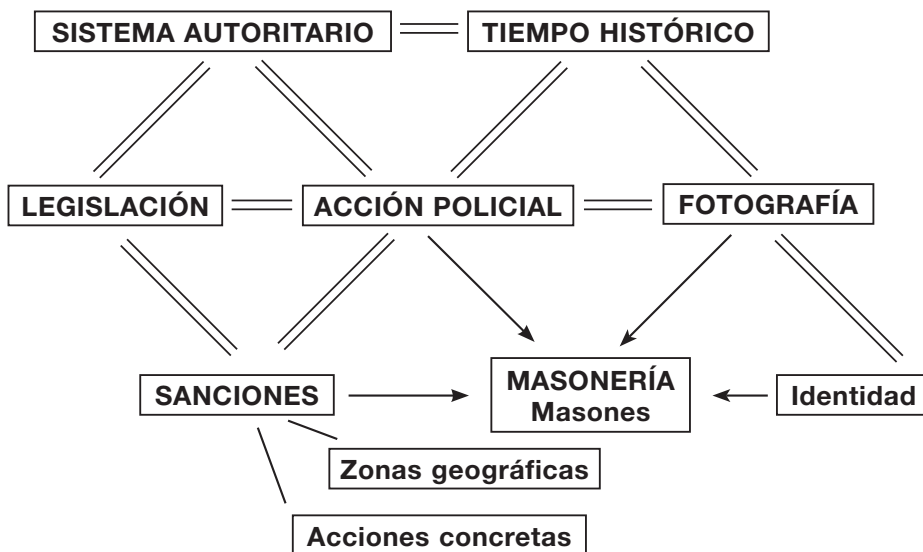


Figura 1.

### 3. El tiempo y el mirar del historiador

Ya se ha señalado que, en su “mirar”, el historiador construye una topología en la que las fotografías y el texto inter-dialogan a varios niveles, pudiendo “leerse” en sí mismas o en relación con los elementos textuales añadidos. En sí misma, la fotografía constituye una red de componentes (cromáticos, formales, lumínicos, estilísticos, etc.) que el historiador debe reconocer e interpretar; el texto añadido pone a la imagen en relación con la acción policial. Fotografía y texto, analizados conjuntamente, nos permiten una relectura que aporta nuevas pistas para la interpretación, a la vez que deshace la idea de que todo está ya escrito; de que la fotografía es sólo un ejercicio de representación de una realidad conocida o desconocida (figura 1).

Nuestro mirar parte del año 1936 y del Decreto de Unificación, fruto de la “Revolución Nacional”, por el que se define un Estado Nuevo en el pensamiento y el estilo y que, a semejanza de “otros países de régimen totalitario”, obliga a los españoles a integrarse en un partido único: Falange Española Tradicionalista y de las JONS, quedando disueltas las demás organizaciones y partidos políticos<sup>15</sup>. El triunfo de este partido y de la ideología nacional católica se impone a todo el país mediante la propaganda<sup>16</sup> y la coacción, que se mantienen gracias al concurso de

15. *Preámbulo del Decreto de Unificación*. Boletín Oficial del Estado núm. 182, de 20/04/1937.

16. La propaganda sirve para despertar el sentimiento nacional y patriótico y el odio hacia los

la fuerza de las armas aplicadas a los considerados “enemigos” o “discrepantes”. Decreto que se completa con los decretos posteriormente promulgados para llevar a cabo la represión y a los que también hemos aludido anteriormente.

Una vez estudiado y valorado el material seleccionado la investigación nos lleva a confirmar la utilidad de la fotografía para conocer mejor a la Masonería en sus aspectos físicos y rituales (datos que no son objeto de este trabajo) y para formar los expedientes que fueron la base de la represión.

De las anotaciones realizadas por los propios protagonistas y por la acción policial en el dorso de las fotografías se obtienen indicaciones de los nombre propios y simbólicos, grados y cargos alcanzados de los masones fotografiados lo que sirve para identificar a la mayoría y no solo en lo que respecta a la edad y sexo sino también en lo referido a la autoridad dentro de la logia, a los vínculos familiares y a su profesión, destacando la presencia de los masones de otras nacionalidades y de militares. Todo ello, finalmente, nos sirve no sólo para indagar en la composición socio-profesional de la logia a la que pertenecen sino también para constatar vinculaciones concretas de la Masonería, por ejemplo, con el Ejército. Todo esto, junto con la existencia de fotografías pertenecientes a autoridades de la Masonería internacional y la presencia de estas autoridades en los actos solemnes nos indica las relaciones de la logia con el amplio grupo de la Orden y también con otros ámbitos del mundo profano o religioso<sup>17</sup>.

En este sentido, las fotografías analizadas nos aportan, en primer lugar datos sobre la localización geográfica de las logias en las que se realiza la requisita y, después, aspectos concretos de la represión. Con respecto a lo primero, la localización geográfica de las logias requisadas coincide con lo que sabemos respecto a la extensión de la Masonería (Andalucía, Levante, Galicia, Cataluña y Madrid).

Es conocido el hecho de que en su preocupación por garantizar la lealtad de los ciudadanos y separar a quienes no ofrecieran las suficientes garantías, el Régimen lleva a cabo una represión arbitraria y, en el caso que nos ocupa, las fotografías estudiadas nos indican que tal acción represiva se ejerce no solo contra los confirmados como masones sino también contra los sospechosos de serlo por el mero hecho de formar parte de los grupos fotografiados<sup>18</sup>, sean funcionarios, autoridades políticas o militares, miembros de Falange Española, incluso los fotógrafos profesionales que realizaron los retratos y fotografías requisadas<sup>19</sup>.

---

enemigos contra los que hay que actuar en una lucha sin cuartel. El Régimen mantuvo constantemente la imagen de los “enemigos” como un elemento de desviación indispensable para hacer recaer sobre ellos la culpabilidad de todos los males que afligían a España; para fortalecer los propios valores y justificar la permanencia del Régimen y del Caudillo, considerados capaces de eliminar a los adversarios y aportar la salvación nacional.

17. Presencia de masones en la vida social y cultural y en organismos oficiales (municipales, provinciales o estatales) y de miembros

18. Un ejemplo: varios miembros de una familia podían ser ejecutados por la supuesta culpa de uno de ellos. La depuración impedía formar parte de un “Tribunal de Honor” a quienes tuvieran algún pariente masón hasta un segundo grado de consanguinidad.

19. En la ley que justificaba la gran “purga” de 1936-1938 se señalan los perfiles de las personas

Como resultado de la acción represiva, en los textos agregados por la policía se establece la tipología de “desaparecidos y en destino desconocido”, “exiliados”, “detenidos o encarcelados” y “muertos”.

El “destino desconocido” se le aplica a los desaparecidos de muchas formas que discurren todas por los territorios del horror. Bajo esta denominación están los perdidos en los bombardeos, en las evacuaciones; los heridos irreconocible de los hospitales y los que, fruto de las venganzas franquistas, terminaron en fosas comunes.

Desde un punto de vista político, también del de la Masonería, la emigración de la Guerra Civil representa una secuela de singular trascendencia, especialmente porque afectó a una apreciable proporción de personas de los niveles culturales y políticos más elevados y porque supuso, para buena parte de sus componentes, una expatriación especialmente penosa y duradera. Emigración interior que se dirigió primero a Barcelona último refugio en España de los altos organismos masónicos procedentes de Valencia, Andalucía, Madrid y las provincias del Norte. De ahí, una gran mayoría, pasó a Francia tras la ofensiva franquista en Cataluña. La masonería francesa constituyó organismos de apoyo, como el Comité de Socorros a los refugiados españoles aunque muchos tuvieron que pasar por la triste experiencia de los campos de concentración franceses<sup>20</sup>.

Las anotaciones policiales al dorso de las fotografías requisadas constatan el hecho de que muchos masones sufrieron las consecuencias de la represión que el franquismo ejerció sobre los que se atrevían a pensar de forma distinta y a defender las ideas liberales (fuera cual fuera su afiliación o militancia política). Esta represión desencadenó decenas de detenidos y encarcelados que sufrieron durante muchos años cárcel privados de cualquier garantía sobre su integridad física y sobre su vida<sup>21</sup>. Algunos salvaron la vida, tras hacer públicas retractaciones de sus ideales.

Aunque nuestro análisis tendría que completarse con los expedientes personales, desarrollados a partir de las fotografías estudiadas, la constatación en ellas de la aplicación rigurosa de la normativa decretada nos hace afirmar que, fruto de esta normativa, se producirían casos de ejecución casi inmediata de los detenidos, sin procedimiento legal alguno y que otros, tras soportar los rigores de la reclusión, serían ejecutados a causa de los dictámenes de “pena de muerte” de los tribunales sumarísimos establecidos al efecto<sup>22</sup>.

---

a reprimir: “[...] individuos clasistas y elementos hostiles, degenerados, traidores, arribistas, egoístas, burócratas y personas moralmente decadentes”.

20. Para conocer los primeros momentos del exilio de los masones en Francia y de los preparativos para el posterior exilio en diversos países de América, especialmente en Méjico, ver el legajo, denominado “Familia masónica española en París” en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca.

21. La numerosa documentación que se encontraba en las logias, base de la represión, produjo las detenciones de masones activos y también las de algunos que llevaban largo tiempo sin relación con su logia (“durmientes”), así como amigos, familiares, etc. pertenecieran o no a la Orden.

22. Remitimos también a MORALES RUIZ, J. J., *La publicación de la ley de represión de la masonería en la prensa de la España de postguerra (1940)*. Instituto Fernando El Católico. Diputación de Zaragoza, pp. 40-46.



### III. CONCLUSIONES

La revolución vivida por los historiadores, desde el final de la II Guerra Mundial, en torno a las fuentes, ha enriquecido los modos de historiar. Una de las características más acusadas de este proceso es que las fuentes de la historia ya no se restringen a los documentos escritos. Hoy día, la concepción más extendida es que cualquier objeto o documento existente que nos aporte un testimonio, huella o reliquia puede ser considerado como fuente para la historia<sup>23</sup>. En este sentido, la fotografía, al ser coetánea del acontecimiento del que da testimonio, juega un papel determinante en la transmisión, conservación y visualización de las actividades políticas, sociales o culturales de la humanidad de tal manera que se erige en documento social. Sin embargo, para que podamos leer y releer la información adecuadamente, resulta evidente que, como en el caso de cualquier otra fuente, para acometer una investigación en base a la imagen fotográfica hay que contextualizarla y relacionarla con sus propios elementos. En nuestro trabajo, utilizar un conjunto de fotografías que ya han sido catalogadas e identificadas y que tienen en común un mismo tema y el texto añadido de la acción policial, nos permite hablar de “una serie documental compuesta” y advertir que la narración que elaboramos a partir de la misma, si bien ofrece un rico testimonio, es sólo un paso para acercarnos más a lo que sería la reconstrucción integral de la historia de la acción policial contra la Masonería y masones durante el régimen de Franco.

---

23. ARÓSTEGUI, J., *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona, Ed. Crítica, 2001. p. 388.



# Las fotografías de mujeres entre las fotografías de origen masónico del archivo general de la Guerra Civil española

SYLVIA HOTTINGER  
M.<sup>a</sup> PILAR AMADOR CARRETERO  
*Universidad Carlos III de Madrid*

Este trabajo es un estado de la cuestión en cuanto a la identidad de las mujeres cuyas fotografías fueron halladas en los archivos de la Guerra Civil española. Estas imágenes estaban dentro de los expedientes de las personas acusadas del “delito” de pertenecer a la masonería, formaban parte de la documentación incautada por la Delegación Nacional de Servicios Documentales a Obediencias, Capítulos y domicilios particulares<sup>1</sup>.

Hallamos 50 fotografías de mujeres entre las fotografías de origen masónico del archivo general de la guerra civil española. El objetivo de este trabajo es iniciar un largo recorrido para identificar a las mujeres que formaban parte del entorno masón. Tenemos 36 fotografías de mujeres en grupos y 11 que son retratos de mujeres individuales a las cuales aparte de imágenes de dos copias, se añaden las dos que son representaciones simbólicas de la masonería como por ejemplo, esta de *La Beneficencia* perteneciente a la Logia *Nilad* en Manila<sup>2</sup>:

Se evidencian pocos esfuerzos por identificar a las imágenes de mujeres en el archivo de la guerra civil que estaban retratadas individualmente o en grupos. Esto puede deberse a que algunas de ellas eran muy conocidas como Aurora Bertrana (1892-1974) o, *Stella Margarita* o Belén Zárrega de Ferrero (1873-1958), dos de ellas exiliadas. Aparte de la existencia de estos retratos la mayoría de ellas son ignoradas. Una sola mujer está identificada con su marido Clotilde de Montenegro, se especifica que tiene expediente, o Josefina Zarate, esposa de Joaquín Ángel Palma Cruz.

---

1. *Fotografías de Origen Masónico y Teosófico en el Archivo General de la Guerra Civil Española* Centro Documental de la Memoria Histórica, Ministerio de Cultura, 2000, CD.

2. CUARTERO ESCOBÉS, Susana, *La masonería española en Filipinas*, Tomo 2, Ed. Idea, Tenerife 2007.



Las fotografías de este corpus extraídas del archivo datan de 1882 hasta 1939. La mayoría de las fotografías son de los años 20 y 30. Al estudiar estas fotografías nos vemos ante la tesitura de incluir los dos tiempos de la fotografía. El tiempo en que fue tomada y su fin, sobretodo recordatorio y perteneciente a la fotografía del álbum familiar y; el tiempo en que fue empleada como utensilio de identificación policial.

Primero, organizamos las fotografías en orden cronológico, estas incluyen fechas halladas en las fotos mismas de los archivos o en fecha aproximativas por deducción del tipo de vestimenta de las figuras y por el tipo de fotografía. Después, la segunda parte de este trabajo es explicar a través de que procedimientos a través de los cuales se puede identificar a las mujeres retratadas: a) por logia y confirmación de manuscritos, b) por

otras imágenes de la misma figura, c) la base de datos de la CEHME y d) al de “re-cherchez l’homme”.

Encontramos dos copias de la imagen más antigua de nuestro corpus, la imagen de María Deraismes (1828-1894) data del año de su iniciación en 1882. Fue la primera mujer iniciada en una logia regular, *Les libres-penseurs* en el Oriente de Pecq. Pero para poder llevar a cabo su iniciación dicha logia tuvo que declararse independiente de la Gran Logia Simbólica de Escocia. Tras su iniciación, se retiró para no crear más problemas a su logia, la cual al poco tiempo después regresó a su obediencia de origen. En 1892 reunió a dieciséis mujeres pertenecientes a la burguesía republicana, creando así *La lumière maçonnique*. Su presencia en las imágenes de dicho archivo se explica porque estos retratos deberían de figurar entre los álbumes requeridos por la policía franquista. La fotografía conmemorativa era un recuerdo que tradicionalmente se regalaba entre amistades como recuerdo de figuras famosas que se guardaban dentro de los álbumes familiares. Suponemos que la presencia de una fotografía de María Deraismes con su banda masónica supuestamente en el año que se inició como masona entre las



fotografía de un sospechoso acusado de masón sería un indicio para la policía.

A pesar de llevar la fecha de 1900 cortada en la esquina inferior izquierda, esta fotografía está fechada en 1890, pudiendo ser que la invitación fuera ilustrado con una fotografía hecha anteriormente en Madrid. Esta invitación es interesante porque parece que tanto Clotilde Montenegro como José Ramírez son hermanos activos en el gran oriente de Marruecos. Aún no hemos logrado identificar a estas dos personas. Lo que no es el caso de la protagonista del retrato de la conocida escritora y música Aurora Bertana o Belén Sárraga de Ferrero.

Belén Sárraga de Ferrero<sup>3</sup> (Puerto Rico, 1873-1951, Mexico), maestra y periodista, fue iniciada finales de noviembre 1856 en la logia *Severidad* n.º 88 adoptando el nombre simbólico de *Justicia*<sup>4</sup>. En 1895 fundó la Federación de Grupos Femeninos de Valencia, y en 1897, junto con Ana Carevia, la Asociación General Femenina en esa ciudad. En 1897 se trasladó a Málaga donde continuó sus actividades a favor del libre pensamiento y los derechos de los obreros. En Málaga fundó y dirigió “La Conciencia libre”, y organizó el sindicato de obreros del campo. A principios del siglo XX viaja por América Latina por exigencias del trabajo de su marido y es recordada como una de las primeras feministas en Chile y en Argentina<sup>5</sup>. Tras viajar durante dos décadas regresó para las elecciones de 1933, encabezando la candidatura federal por Málaga. Tras la guerra civil se marchó al exilio en México.

Esta imagen refleja el aspecto de la libre-



3. RAMOS PALOMO, D., “Belén Sárraga de Ferrero: Congreso Internacional de Librepensadores en Ginebra (1902)” *Arenal: Revista de historia de mujeres*, (Universidad de Granada-Ministerio de Asuntos Sociales-Instituto de la Mujer), Vol. 2, N.º 1, 1995, pp. 119-134.

“Un compás para trazar una sociedad igualitaria. La Labor de la librepensadora belén Sárraga entre 1897 y 1909”. *Asparkia IX. Investigación feminista*. Editorial Librería de Mujeres, Madrid, 1998, pp. 79-94.

4. LACALZADA, M.<sup>a</sup> José, *Mujeres en masonería. Antecedentes históricos entre las luces y las sombras*, Acacia 2: Clavell cultura, 2006, pp. 155-156.

5. Intangible. “El primer movimiento Feminista Santafesino y los Librepensadores del 900” 508. *Información cultural- Santa Fe*, última modificación el 11-10-2008. [www.patrimoniosf.gov.ar/ver/0-508/](http://www.patrimoniosf.gov.ar/ver/0-508/).

pensadora dos años antes de que asistiera al Congreso Internacional de Librepensadores de Ginebra (1902) al cual participó representando a 80 sociedades librepensadores federadas en la provincia de Granada. La presencia de esta imagen en el archivo se debe a que la retratada huyó al exilio tras la guerra civil y le habrían abierto un sumario. Aun queda por investigar las actividades de Belén Sárraga de Ferrero en América y durante la República.



Aurora Bertrana (Gerona, 1892-Berga, 1974) música y escritora catalana, autora de libros de viajes en los años 20 y 30. De jovencita había tocado en orquestas de jazz formada solamente por mujeres. Se casó con el ingeniero suizo Choffat en 1925. En 1936 al estallar la guerra se hallaba en Barcelona donde fue redactora jefe de la revista femenina del PSOE “Campanya”. Su marido se pasó a la zona franquista y ella se exilió en 1938. En 1949 regresa a Cataluña. Su vida y obra está ampliamente documentada. Según el archivo de Salamanca perteneció a la logia *Democracia* de los Valles de Barcino (Barcelona). Se la adjudica el nombre masónico de Choffat pero es el nombre de su marido.

Tras esa primera clasificación cronológica, hicimos una sub-clasificación en fotografías de mujeres que se veían masónicas activas y otras que parecían mujeres que denominamos alegadas: esposas, hermanas, amigas y colegas, cuya afiliación a la masonería pueda quedar por comprobar o ser inexistente. A las que fueron retratadas como masónicas activas les agrupamos en tres tipos de contenidos las que estaban en tenidas, en celebraciones y en excursiones. Esta primera parte está hecha con fines divulgativos para sacar a la mujer masónica de su invisibilidad.

Vemos a mujeres en tenidas como en esta imagen de una ceremonia de iniciación que fechamos aproximadamente en 1910. Hemos quemado la imagen para incrementar la visibilidad de la mujer en primer plano a la derecha mirando directamente a la cámara.

Una segunda imagen que podríamos fechar de aproximadamente de 1900<sup>6</sup> por las vestimentas de las mujeres jóvenes y los niños, es de una tenida fúnebre:

La siguiente fotografía muestra una tenida de la Logia Constancia de Zaragoza, donde se lee la explicación siguiente: “Ten.: blanca celebrada el 15-4-34 e.v.: con ocasión del paso por estos wall.: de HH.: de diversas R. Resp.:L.Log.: que formaron parte en el homenaje a la memoria del malogrado H.: Fermín Galán,

---

6. Los genealógos se dan un margen de 5 años de error a la hora de fechar fotografías anónimas. Hottinger, S. “*El Álbum del ingeniero Tapia de Madrid*” **Quintas Jornadas Imagen, cultura y Tecnología**.Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 2007, pp. 275-284.



simb.: VIGOR celebrado en su tumba de Huesca y organizado por la Resp.: Log.: HISPANO-AMERICANA de los Wall.: de Madrid, de cuya Log.: formaba parte el H.: Fermín Galán.

Todos los asistentes eran HH.: y el sexo femenino estaba representado por las dos HH<sup>as</sup> que aparecen en la fotografía, de la Resp.:Log.: femenina REINVIDICACIÓN de los Wall.: de Madrid.” Según Villa García<sup>7</sup> se están refiriendo a la logia *Hispano Americana* n.º 379, la logia del capitán Fermín Galán (1899-1930), el denominado héroe olvidado de la II República, que fue fusilado tras el fracaso de su sublevación contra el gobierno Alfonso XIII para crear una república. Lo que explica la relevancia de esta fotografía y quienes figuraban dentro de ella para las autoridades franquistas.

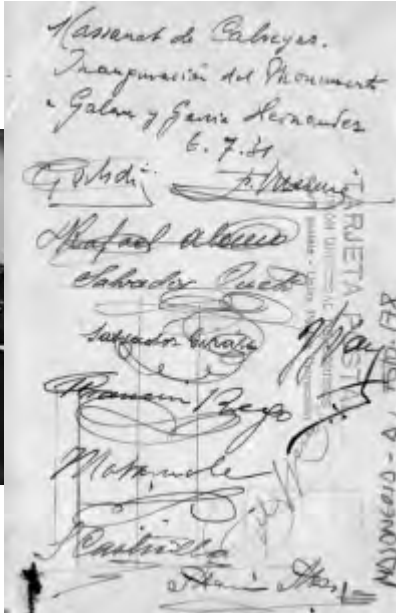
A las mujeres masonas también se les retrata participando en celebraciones. La siguiente es imagen es el anuncio del nacimiento de una lowetona llamada Fraternidad en 1927.



7. VILLA GARCÍA, R., “La logia Hispanoamericana n.º 379 de Madrid (1915-1935)”, *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVII al XXI*, coord. J.A. Ferrer Benimeli, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Vol. I, pp. 93-114.

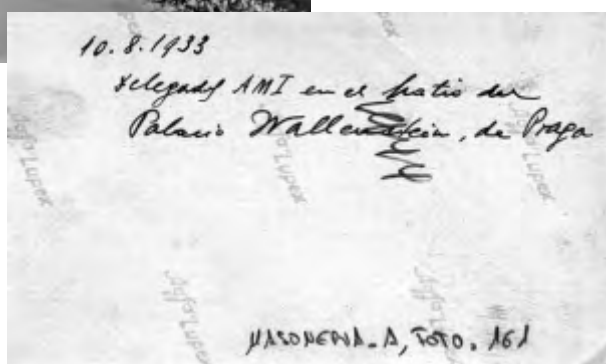


Esta invitación le proporciona los nombres y apellidos de ambos padres y su residencia en ese año por lo menos. Ortiz menciona en su diccionario que las lowetonas ya adultas, igual que los lowetones, bajo la ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo muchos años después de su nacimiento se abrían sumarios contra estos hijos de masones<sup>8</sup>.



8. ORTIZ ALBEAR cita el caso de Josefa Alonso Leturiondo en *Mujeres masonas en España: diccionario biográfico*, Escuadra y Compás, Tenerife, 2007, p. 387.

Aquí tenemos otra imagen de homenaje a Fermín Galán y García Hernández firmada por algunos de los componentes del grupo.

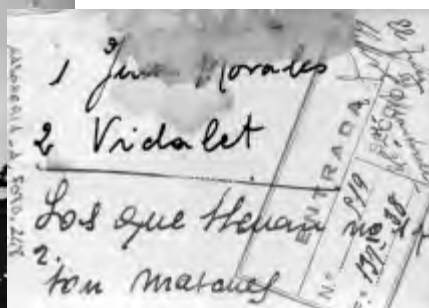
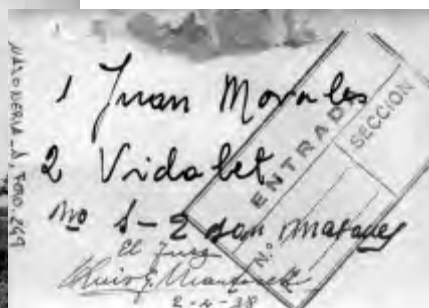


Esta fotografía tarjeta postal fechada del 10 de agosto de 1933, no coincide con las fechas de la AMI en Praga. Según nuestras fuentes dicho congreso tuvo lugar efectivamente en Praga pero en 1936<sup>9</sup>. La razón que esta fotografía no lleva números inscritos en ella se debe a que la distancia en que fue tomada dificulta la identificación de los delegados españoles.

Mientras que esta imagen de Juan Morales y *Vidalet* de excursión en el campo, excluye la identificación de las mujeres que para la policía carecen de interés. La primera mujer a la izquierda parece una figura de mujer de ciudad, de origen burguesa por su atuendo y peinado. Está junto a otras dos mujeres de piel curtida por el sol, una de ellas lleva un delantal blanco y podría estar embarazada. Las dos mujeres de oscuro parecen ser cercanas entre ella y Juan Morales, con su bastón, está casi tocando a la mujer del delantal blanco. Tanto el traje de *Vidalet* como el de la mujer de ciudad parecen fechar de los años 30, aunque la fecha en que fue hecha la identificación es de +.

---

9. NEFONTAINE, Luc, "La francmasonería belga ante la guerra civil española" VII Simposium Toledo, *La masonería en la España del siglo XX*, Vol. I, coord. J. A. FERRER BENIMELI, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Vol. I, pp. 93-114.



Parece que la policía usaba varias fotografías de las mismas excursiones para comprobar la identidad de los sospechosos de masonería. Es muy probable que *Vidalet* sea el nombre masónico de Juan Torres Ferrer, miembro de la logia *Sol naciente* de Ibiza y Juan Morales Cirrer de la misma logia<sup>10</sup>. Lo más seguro es que el paisaje sea ibicenco y que el delantal y las alpargatas formen parte del atuendo tradicional de la isla<sup>11,12</sup>.

10. SANLLORENTE BARRAGÁN, Francisco, “La represión en las islas de Ibiza y Formentera durante 1938-1939”, VII Symposiumen Toledo, *La Masonería en la España del Siglo XX*, coord. J. A. FERRER BENIMELI, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Vol. II, p. 1168.

11. El vestido de las mujeres

1. El Vestido Blanco: Es el típico de la novia, obviamente de color blanco y se componía de varios refajos, un jubón, el delantal, un mantón y un pañuelo en la cabeza; sus prendas son de oro, con seis o siete semi collares a lo ancho del pecho y dos o tres collares y la cruz con su collar de oro correspondiente, era la dote de la familia para el joven matrimonio; las mangas que tenían botones de oro y los pendientes de filigrana, más los veinticuatro anillos se los regalaba el novio.

2. La Gonella: Es el vestido más antiguo, algunos dicen que es del siglo XVIII aunque hay detalles pueden ser más antiguos. Está compuesto de un refajo, un jubón de lana negra tejida con mangas de satén bordadas con plata y con cintas bastante coloridas, el delantal solía ser dorado y bordado, un mantón y el pañuelo de encaje que se apaña con la cola, todo acompañado por un sombrero negro de



fieltro de ala ancha, las cintas que llevaba colgando decían el número de pretendientes. Junto a sus prendas de coral rojo y plata, compuestas de varios semi collares remataban un collar y una cruz.

3. Las variantes: Entre la gonella y el vestido blanco se componen con un refajo, un jubón de lana negra, un delantal colorido y un mantón que hace al mismo tiempo de pañuelo, una manera mas de vestir la parte alta, sus prendas son de oro, con unos cuantos semi collares a lo ancho del pecho y dos o tres collares con el collar de oro y la cruz.

4. El Vestido de trabajo: Esta compuesto por un refajo, un jubón hecho con tela de menor calidad que en los otros casos y un delantal largo, mas adecuado para tareas domesticas o del campo, un pañuelo acompañado de un sombrero ancho de pita, las joyas se limitaban a poco más que unos sencillos pendientes de filigrana, aun que se podían combinar con la prenda. De calzado llevaban unas alpargatas de pita (Espardeñas).

El vestido de trabajo lo llevaban normalmente, salvo en las fiestas de guardar que sacaban sus galas. Para las otras fiestas, generalmente en pozos o fuentes vetustas y que solían coincidir después de trabajos colectivos o fechas señaladas, no hacía falta cambiar de vestimenta porque estaban ante su clan. Los pageses saben separar los viejos arcanos familiares de las deidades oficiales, que respetan y acatan pero nada más. Todavía quedan viejas payesas como testimonio tradicional con su antigua vestimenta, inasequibles a cualquier mutación moderna en lontananza, aparecida o por aparecer.

12. 1. El traje Blanco: Es el típico del novio, se compone de un pantalón blanco, una camisa blanca, con decoraciones bordadas a mano, un pañuelo alrededor del cuello, un cinturón rojo de tela, con un chaleco negro o rojo con campanillas de filigrana, unas alpargatas de esparto y pita et una barretina roja culmina el traje blanco de los hombres, el conjunto lo acompañan las típicas castañuelas Ibicencas.

2. Gonella: Es el traje antiguo. Se compone de un pantalón negro de lana, una camisa blanca de cuello alto bordada a mano con varios detalles, un chaleco con sus campanillas de plata, una chaqueta negra con botones también de plata, un cinturón a modo de faja, un pañuelo en el cuello, unas alpargatas de esparto con pita y unas castañuelas.3. Traje de trabajo: Esta compuesto de unos pantalones de trabajo, una camisa de trabajo o la camisa blanca bordada como en la imagen, la faja para las labores del campo, unas alpargatas, un gorro de paja y las castañuelas que no falten.

En esta tercera parte del trabajo nos adentramos en los procesos de identificación que hemos empleado para procesar la identidad de las figuras en las fotografías.

Este retrato de Stella Margarita causó confusión ya que Lacalzada<sup>13</sup> cita a Arbeloa que cree que podría tratarse de Margarita Nelken: un secretario de la logia Lealtad pidió una plancha para la hermana Margarita. Ruiz Ortiz<sup>14</sup> a su vez la identifica como la actriz Margarita Iglesias, casada con el masón, José Mariné, pero cuyo nombre artístico era Stella Margarita no su nombre masónico como cabía esperar de un retrato dedicado “Al Sup. Consejo Canarias n.º 13”. Debutó en el teatro de la Zarzuela en 1920 y la encontramos en la cartelera del ABC un año más tarde en el teatro Lara interpretando la obra *El puesto de antiquités de Baldomero Payés* de Enrique Gracia Álvarez<sup>15</sup>. Como vemos con el mismo peinado la actriz puede tener cierta semejanza con Margarita Nelken pero a medida que vemos fotografías de la escritora y política republicana vemos que su boca y la forma de su cara son distintas.



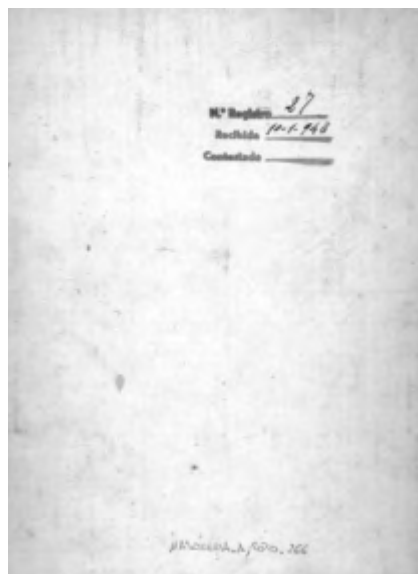
13. LACALZADA, M. J., *Mujeres en masonería. Antecedentes históricos entre las luces y las sombras*, Acacia 2: Clavell cultura, 2006, p. 131.

14. ORTIZ ALBEAR, N., *Las mujeres en la masonería*, Atenea, Universidad de Málaga, 2005, p. 143.

15. ABC, (Madrid) Cartelera, 26/02/1921, p. 20, Madrid.

La cara de Nelken es angular mientras que la de Stella Margarita es redonda. A pesar de que haya una semejanza en la nariz no se parece a la figura del retrato que nos concierne<sup>16</sup>.

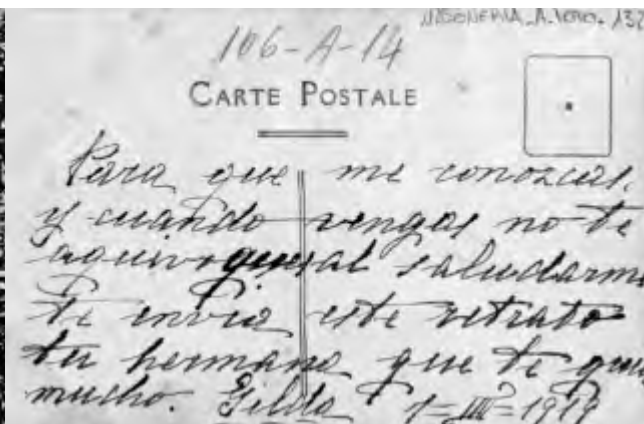
Hemos podido identificar a la figura de la conserje de *Constante Alona* n.º 3 de Alicante en el año 1939. La primera contradicción aparente es que la indumentaria de la figura y del tipo de fotografía, formato y montada sobre cartón o corresponden con 1939, la fecha inscrita en la imagen no corresponde con la fecha inscrita. El hecho de que la inscripción no tuviese una firma y que tampoco hubiese una dedicatoria personal hace que la inscripción hiciera la vez de lo que hoy llamaríamos una etiqueta.



El profesor Vicente Sampedro de la Universidad de Valencia nos facilitó la siguiente información. La mujer retratada en la fotografía no era masona sino la esposa del conserje del edificio del taller de *Constante Alona*, Francisco Pla Sala, simbólico *Fausto* que en los últimos años de la actividad del taller fue el conserje del Templo. Se inició en *Constante Alona* en 1884. Era pintor y en mayo de 1939 con 73 años fue hospitalizado en el Hospital Provincial donde fue interrogado por Senante, el delegado provincial de Recuperación de Documentos. Se sabe que en enero de 1939 la entregó 8 o 10 libros de documentación. En su interrogatorio reconoció a algunos de los que parecían los miembros del taller. Se marchó a Barcelona y cuando fue instruido su correspondiente sumario del TERMC en 1945 había

---

16. [http://2.bp.blogspot.com/\\_Z8zB77aHz9Y/SISTQr892xI/AAAAAAAAAgY/6PjhcsbrTlg/s400/mujeres MargaritaNelken.jpg](http://2.bp.blogspot.com/_Z8zB77aHz9Y/SISTQr892xI/AAAAAAAAAgY/6PjhcsbrTlg/s400/mujeres MargaritaNelken.jpg). Tres imágenes distintas de Margarita Nelken.



fallecido en 1942. Su mujer murió antes que él ya que en el certificado aparece como viudo.

Un caso en que tendremos que aplicar esta técnica que denominamos “re-cherchez l’homme” es el caso de esta postal con la fotografía de Gilda que manda a su hermano Higinio Mazorra Septien que hemos encontrado en los archivos de los residentes extranjeros en Filadelfia en 1919. Año en que Higinio se declara indeciso sobre si va a volver a su país o no al estallar la primera guerra mundial. Dicho archivo nos facilitará la información de cuando llegaron a los EEUU<sup>17</sup>, a qué edad, su fotogra-

---

17. Emigrants: From Sep 1918-Jan 1919: Philadelphia, PA Contributed for use in USGenWeb Archives by Herbert Hart. hdh30@worldnet.att.net USGENWEB ARCHIVES NOTICE: Printing this file within by non-commercial individuals and libraries is encouraged, as long as all notices and submitter information is included. Any other use, including copying files to other sites requires permission from the submitters PRIOR to uploading to any other sites. We encourage links to the state and county table of contents. <http://www.usgwarchives.net/> Returning Home Prior to 1914 there was little need for a passport in order to arrive or leave the United States. With the entry of the U.S. into World War I, it became apparent that the country must protect itself from foreign agents. As of 26 July 1917, passports were required. By the Act of May 22, 1918, foreigners wishing to leave the country were required to file an “Alien’s Application for Permission to Depart from the United States” As the war drew to a close many persons chose to return to their native land. For the fiscal year ending 30 June 1919, 10,730 applications were received at Philadelphia. Eventually, being obsolete, these files were disposed of by the INS offices throughout the U.S., EXCEPT in Philadelphia. Some 2500 of these have survived for the period September 1918 to January 1919. Over half of these are from Italian citizens (Birds of Passage). Twenty-seven countries are represented. These applications contain a wealth of information regarding these individuals. Besides their name, age and parentage, there is where, when and how they arrived in the U.S. and where they have been residing. Finally there is a full physical description with a photograph. Spouses and children under 14 years of age were covered by the same application. Through the efforts of many volunteer hands at the National Archives - Mid Atlantic Region, these applications have been indexed for your use. They are filed in Record Group 85, entry 181. Copies may be obtained by mail from the Archives, 900 Market St., Philadelphia, PA 19107 at a cost of \$10.00 (the NARA minimum mailing fee). Identify by application number and name the file you wish copied. They also may be viewed and copied at the Archives. Please phone ahead so that the files may be pulled (215-597-3000). 1 40 STAT. 559;

fía e información sobre la familia que los acompañaba en el viaje. Puede que esta información abra nuevas líneas de investigación sobre él, su hermana y puede que sus relaciones masónicas en los EEUU. Si este Higinio Mazorra Septién es el que buscamos, regresó de los EEUU con la postal y fotografía de su hermana.

Al extraer estas imágenes del archivo se ha dado visibilidad a las mujeres en la masonería española, sin embargo, para estudiar el papel que desempeñaron y las técnicas de identificación que emplearon los jueces de los sumarios habría que re-contextualizarlas en el archivo general de la Guerra Civil en Salamanca, entre otros.

---

22 U.S.C. 223-226b. Prevention in time of war of departure or entry into the United States contrary to the public safety. Acknowledgements: Kellee L. Blake, NARA, Philadelphia Marian L. Smith, INS, Washington Editor: H.D. Hart 1999.



# Luis Buñuel y la masonería

AMPARO MARTÍNEZ HERRANZ

*Universidad de Zaragoza*

En una lujosa mansión burguesa, dos de los protagonistas de *El ángel exterminador* (1962), el señor Roc y Cristian, aburridos durante un improvisado y convencional concierto doméstico, gesticulan de forma ritual para identificarse como hermanos masones. Secuencias más tarde, ya avanzada la fiesta y la película, desesperados por su inexplicable encierro en una habitación de la que misteriosamente no pueden salir, estos dos personajes gritan perfectamente coordinados las letras del “Nombre Impronunciable”, ante la perplejidad y la sorpresa de quienes les rodean: “¿Qué significa eso? ¿Han perdido el poco seso que le quedaba?...”<sup>1</sup>, se preguntan algunos de los compañeros de confinamiento.

Con este juego de ironías Buñuel se adentra en *El ángel exterminador* en una aparentemente fugaz referencia al mundo de los masones. Sin embargo el significado y el sentido de este tema tienen un valor mucho más hondo y un recorrido más largo su vida, tal como vamos a tener ocasión de comprobar. De hecho, esta es la más explícita de todas las alusiones a la masonería que podemos encontrar en el cine de Buñuel pero no es la única. En *Subida al cielo* (1952), nos topamos con un grupo de *shriners* estadounidenses de viaje turístico por México, y mucho antes, en *La edad de oro* (1930), uno de sus primeros trabajos, el protagonista utiliza un diploma masón para librarse del control de la policía. Estos tres hitos muestran una tímida pero reiterada presencia de diversos aspectos relacionados con la masonería en la producción cinematográfica de Buñuel. ¿De dónde proviene su interés por estas cuestiones? Las respuestas derivadas de dicho interrogante nos han permitido descubrir aspectos poco conocidos de la biografía de Buñuel y, de paso, entender mejor el desarrollo de algunas imágenes y temas de ascendencia masónica perfectamente integrados y camuflados en su obra cinematográfica.

---

1. F(ilmoteca) E(spañola), Archivo Buñuel/527, BUÑUEL, Luis, Guión técnico de *El ángel exterminador*, p. 99, toma 150.

## COQUETEOS JUVENILES CON LA MASONERÍA

Una de las primeras sorpresas propiciadas por la investigación en torno a las relaciones de Buñuel con la masonería se encuentra en el guión técnico de *El ángel exterminador*. Cuando el señor Roc y Cristian se saludan por primera vez y se interrogan acerca de sus respectivas logias, en el texto original el primero dice pertenecer a “*Fuerza Numantina*”, mientras que el segundo señala que forma parte de “*Columna Sublime*”<sup>2</sup>. Aunque durante el rodaje de la película se dieron otros nombres para las hermandades, los que figuraban en el guión sirvieron de pista para ahondar en la atracción de Buñuel por esta materia. Este ha sido el punto del que hemos partido para nuestra investigación.

De hecho ha sido posible documentar la existencia en Madrid de una logia llamada *Fuerza Numantina*, con sede localizada en el entorno del Puente de Vallecas<sup>3</sup>. Se constituyó regularmente en la Federación del Grande Oriente Español en 1915 y estuvo en activo hasta los primeros años de la década de los veinte, disolviéndose casi con toda seguridad en torno a 1923, como consecuencia de la reforma que se produjo en la organización de la masonería española por aquellas mismas fechas<sup>4</sup>. En el diseño de sus sellos la iconografía de la columna tuvo un protagonismo fundamental, adoptando en las primeras composiciones la forma de las que enmarcaban el acceso al templo del rey Salomón (Jakim y Boaz) o vinculadas, en las últimas, a la idea de la fuerza del león. En todos los casos la reiteración del motivo iconográfico de la columna nos remite al nombre utilizado por Buñuel para la logia a la que dice pertenecer Cristian en *El ángel exterminador*, *Columna Sublime*, una hermandad cuya existencia no hemos podido documentar hasta la fecha.

*Fuerza Numantina* estuvo integrada fundamentalmente por profesionales liberales, estudiantes y una significativa representación de la intelectualidad española de la época. Algunos de sus miembros más destacados fueron el artista y escritor canario Pedro Bethencourt Padilla (1894-1985), que participó en ella con el nombre simbólico del *Sirio* y el teósofo, astrónomo y escritor Mario Roso de Luna (1872-1931), que llegaría a alcanzar en esta logia el grado 33 con el nombre simbólico de *Prisciliano*<sup>5</sup> y que fue a ser uno de los más destacados discípulos españoles de Madame Blavatsky<sup>6</sup>. Pero de todos los hermanos que participaron

---

2. FE, Archivo Buñuel/527, BUÑUEL, Luis, Guión técnico de *El ángel exterminador*, p. 22, toma 26.

3. A(rehivo) G(eneral) de la G(uerra) C(ivil) E(española) de S(alamanca). Expediente de la Logia *Fuerza Numantina*. Signatura: SE-MASONERIA\_A, C. 743, Exp. 6.

4. Los últimos documentos contenidos en el expediente de esta logia están fechados en febrero de 1922 (Véase AGGCES. Expediente de la Logia *Fuerza Numantina*. Signatura: SE-MASONERIA\_A, C. 743, Exp. 6).

5. Mario Roso de Luna ingresó en esta logia el 7 de Febrero de 1917 y resulta sorprendente comprobar su rápido ascenso de grado en la misma, alcanzado el grado 33 en 1920 (véase AGGCES. Expediente de la Logia *Fuerza Numantina*. Signatura: SE-MASONERIA\_A, C. 743, Exp. 6).

6. Uno de los hermanos de la logia *Fuerza Numantina*, Fernando Mínguez Río, decidió adoptar



Uno de los primeros sellos de la Logia *Fuerza Numantina*.



Sello de la Logia *Fuerza Numantina* en 1918.

en *Fuerza Numantina* la figura que más nos interesa para entender y explicar los vínculos de Buñuel con la masonería es la de Juan Vicens de la Llave. Vicens, nacido en Zaragoza en 1895, fue uno de los estudiantes aragoneses que coincidió con Buñuel en la Residencia<sup>7</sup>. Huérfano muy bien posicionado económicamente<sup>8</sup>, antes de recalar en Madrid viajó por Inglaterra y Suiza donde asimiló una serie de hábitos que lo destacarían entre sus compañeros de Residencia, convirtiéndose para algunos en un modelo a imitar. De su estancia en estos países provendría el deslumbramiento por el fútbol, la afición por el naturalismo, por el tabaco inglés y también por el té<sup>9</sup>, cuyo consumo sirvió para congregarse en su habitación a un buen número de compañeros (Pepín Bello, Augusto Centeno, Buñuel y García Lorca entre ellos) con el fin de beberlo ritualmente y conversar<sup>10</sup>. Tal vez fue en este periplo por el extranjero cuando estableció sus primeros contactos con la masonería<sup>11</sup>.

---

el nombre simbólico de *Blavasky*, lo que da cuenta del prestigio que la escritora, ocultista y teósofa rusa Helena Blavatsky (1831-1991) alcanzó en la España de comienzos del siglo XX (véase AGGCES. Expediente de la Logia *Fuerza Numantina*. Signatura: SE-MASONERIA\_A, C. 743, Exp. 6).

7. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Buñuel Lorca Dalí. El enigma sin fin*, Barcelona, Planeta, 2000, p. 35.

8. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Buñuel Lorca Dalí...*, *op. cit.*, p. 54.

9. SALABERRÍA, Ramón, "Estudio preliminar. La larga marcha de Juan Vicens (Zaragoza, 1895-1959)", VICENS, Juan, *El pueblo a la conquista de la cultura*, Madrid, Ediciones VOSA SL, Asociación Educación y Bibliotecas, 2002, p. 8.

10. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Buñuel Lorca Dalí...*, *op. cit.*, p. 54.

11. En la primera anotación en la que figura Vicens en el expediente de *Fuerza Numantina* aparece inscrito con el grado 2.<sup>o</sup> (véase AGGCES. Expediente de la Logia *Fuerza Numantina*. Signatura: SE-MASONERIA\_A, C. 743, Exp. 6). Puede que el ascenso de 1.er a 2.<sup>o</sup> grado se produjese en esta misma logia, pero también es posible que hubiese ingresado en alguna otra en el extranjero y que entrase en *Fuerza Numantina* con un 2.<sup>o</sup> grado directamente.



Retrato de Juan Vicens realizado por José Moreno Villa.

Juan Vicens ingresó en *Fuerza Numantina* a lo largo del año 1919<sup>12</sup>. Lo encontramos formando parte de una relación de los miembros de dicha logia fechada el 31 de marzo de 1920. En ella aparece reseñado como estudiante domiciliado en la Residencia de la Colina de lo Chopos, con el grado segundo, cargo de Obrero y utilizando el nombres simbólico de *Tesón*<sup>13</sup>. Su participación en *Fuerza Numantina* se prolongó durante poco más de un año. El 24 de febrero de 1921 figura como dado de baja sin que conste el motivo<sup>14</sup>. Entre las causas de su abandono quizás estuvo las desmotivación derivada de los cambios que se produjeron a partir de 1920 en el seno de la masonería española, cuando comenzó a barajarse la idea de reformar su constitución en un sentido autonómico<sup>15</sup>. Y además también pudieron inter-

venir cuestiones personales, como el traslado a Madrid de su novia, María Luisa González, que se instaló en esta ciudad en 1921, para preparar las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, alojándose para ello en la Residencia de Estudiantes, en la sección que existía destinada a señoritas<sup>16</sup>. Asimismo, es posible que en su decisión de abandonar *Fuerza Numantina* también pesase el rechazo a la solicitud de ingreso en la logia de su buen amigo Luis Buñuel.

Pero en cualquier caso, por encima de todas estas hipótesis lo que resulta evidente es que Juan Vicens fue quien transmitió y contagió a Buñuel su interés por estos temas y quien le introdujo en el conocimiento del mundo de la masonería. En

---

12. A la luz de los documentos conservados en relación con la Logia *Fuerza Numantina*, el ingreso de Juan Vicens tuvo que producirse entre el 1 de enero de 1919, fecha en la que todavía no figura en la relación de miembros de dicha logia y el 31 de marzo de 1920, cuando ya figura como hermano en el Cuadro de Miembros (véase AGGCES. Expediente de la Logia *Fuerza Numantina*. Signatura: SE-MASONERIA\_A, C. 743, Exp. 6).

13. AGGCES. Expediente de la Logia *Fuerza Numantina*. Signatura: SE-MASONERIA\_A, C. 743, Exp. 6.

14. Es el único de los siete hermanos dados de baja para el que no se indica el motivo de la misma (AGGCES. Expediente de la Logia *Fuerza Numantina*. Signatura: SE-MASONERIA\_A, C. 743, Exp. 6.) lo que nos hace pensar que la suya fuese una baja voluntaria. Si no es probable que como en el resto de los casos quedase especificado la que se trataba por falta de pago, o por falta de asistencia.

15. Dicha reforma tendría lugar a partir de 1923. Véase en esta sentido: FERRER BENIMELI, José Antonio, *masonería española contemporánea. Vol. 2. Desde 1868 hasta nuestros días*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1980, p. 54.

16. SALABERRÍA, Ramón, *op. cit.*, p. 11.



Juan Vicens, Manolo Bello, Luis Buñuel, Alfonso Catalán; Pepín y Filín Bello y Jodena de Pozas (de izquierda a derecha), en la Residencia de Estudiantes.

una de las entrevistas que Max Aub hizo al cineasta a finales de los años sesenta, este último relataba sin ambages su intento fallido de ingresar en la masonería guiado por su compañero de Residencia: "... fue la influencia de Vicens, por el diecinueve o el veinte. Vicens era vegetariano, masón y teósofo. Una vez quiso hacerme ingresar en una logia. A mí me parecía muy bien. A mí todas esas cosas de tipo romántico me entusiasman. Era una logia que se llamaba Fuerza Numantina. Entramos e hicimos los toques, pero cuando vio mi célula dijo que no podía ser, que tenía veinte años y que se necesitaba tener veintiuno para ingresar. No volví nunca"<sup>17</sup>.

Aparte de la admiración por Vicens y del aprendizaje derivado de sus conversaciones con él, cabe preguntarse cuáles fueron las causas que llevaron a Buñuel a interesarse por la masonería. Él mismo reconoció, conversando con Aub, que le atraía el carácter filantrópico y romántico con el que se identificaban las logias masónicas. Y en este sentido, y de manera muy destacada, conviene subrayar la fascinación que pudieron ejercer en Buñuel las connotaciones misteriosas que rodeaban a esta organización, en la que el secreto era considerado un valor esencial en su forma de funcionamiento, además de una virtud vital para la persona: "El secreto constituye una de las más grandes conquistas de la humanidad (...) significa una enorme ampliación de la vida, porque en completa publicidad muchas

---

17. En esta misma entrevista Max Aub reconocía haber intentado también sin éxito ingresar en una logia masónica. AUB, Max, *Conversaciones con Buñuel*, Madrid, Aguilar S.A. de ediciones, (Colección literaria), 1985, p. 102.

manifestaciones de esta no podrían producirse”<sup>18</sup>. Afirmaciones como la anterior encajaban muy bien con la personalidad de Buñuel, más aún durante estos primeros años de estudios en Madrid, en los que estuvo profundamente interesado por cuestiones como la parapsicología y la hipnosis sobre la que leyó y experimentó ampliamente con sus compañeros de Residencia. El acercamiento a todas estas ciencias o para-ciencias preocupadas por indagar en aquello que se escode más allá de la conciencia racional, ayuda a entender el perfil de un joven Luis Buñuel que pocos años después terminaría encontrando en el surrealismo la vía más adecuada para dar salida a su creatividad. De hecho llegó a comparar la práctica de la hipnosis con la actividad cinematográfica, pues para él tenía efectos similares. “Creo que el cine ejerce cierto poder hipnótico en el espectador. No hay más que mirar a la gente cuando sale a la calle después de ver una película: callados, cabizbajos, ausentes. El público de teatro, de toros o de deportes, muestra mucha más energía y animación. La hipnosis cinematográfica, ligera e imperceptible, se debe sin duda, en primer lugar a la oscuridad de la sala, pero también al cambio de planos y de luz, a los movimientos de la cámara, que debilitan el sentido crítico del espectador y ejercen sobre él una especie de fascinación y hasta de violación”<sup>19</sup>. Todas estas consideraciones explican en parte el por qué Buñuel, interesado a lo largo de toda su vida por el concepto de misterio, encontró en el carácter secreto de la masonería, con 20 años, una cualidad más que sugerente.

A esto hay que añadir otro incentivo: la profunda reflexión anticlerical que se produjo en el seno de la masonería española a comienzos del siglo XX. Una posición que sin duda también sedujo a Buñuel poco después de haber renegado de su Fe católica, ya que veía en la tarea de las logias la posibilidad de una activa militancia en favor del laicismo. Por entonces la masonería representaba una tradición religiosa, filosófica, cultural y política que, aunque no entraba directamente en contradicción con los valores y los principios del cristianismo, se situaba en las antípodas del dogma vaticanista<sup>20</sup>. De hecho, una de las peculiaridades de la masonería española fue precisamente su trabajo y su reflexión en torno al desmedido protagonismo que la Iglesia católica había adquirido en las actividades cotidianas de nuestro país, tanto las sociales como las políticas o culturales<sup>21</sup>. Y dentro del anticlericalismo hubo una acción crítica especialmente intensa hacia la Compañía de Jesús, orden con la que Buñuel había estudiado. Se consideraba que los jesuitas eran responsables de la propagación de doctrinas perniciosas que fomentaban la

---

18. SIMMEL, George, “El secreto y la sociedad secreta. Digresiones sobre el adorno y la comunicación escrita”, traducido por J. Pérez Bances, *Jorge Simmel, Sociología, Estudios sobre las formas de socialización*, Madrid, Revista de Occidente, Tomo III, Apto. V, 1927, pp. 101-168. Citado por YZAGUIRRE GARCÍA, Fernando, “Masonería y secreto: una aproximación sociológica”, *La masonería en Madrid y en España. Del siglo XVIII al XXI, X Symposium Internacional de la Masonería Española*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2004, p. 408.

19. BUÑUEL, Luis, *Mi último suspiro*, Barcelona, Plaza & Janés, 1996, p. 79.

20. MARTÍN, Luis P., “El anticlericalismo en la masonería española”, *La masonería en Madrid y en España. Del siglo XVIII al XXI, X Symposium Internacional de la Masonería Española*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2004, p. 388.

21. *Ibidem*, p. 403.

ignorancia y la debilidad de espíritu<sup>22</sup>. De modo que para terminar de entender las motivaciones de Buñuel tal vez convenga tener en cuenta que en 1915 fue expulsado del Colegio de El Salvador de Zaragoza por problemas de disciplina y que, aunque siendo adulto valoró muy positivamente el aprendizaje en este lugar, por las fechas de las que estamos hablando (en torno a 1919) todavía podía recordar la humillación que todo esto había significado<sup>23</sup>. Así que el poner en cuestión la forma de proceder de la compañía de Jesús pudo funcionar sin duda como un sarcástico incentivo para integrarse en las actividades de la masonería.

Lo que queda claro es que tanto para Luis Buñuel como para Juan Vicens el acercamiento o la integración en el mundo masónico fue identificado como parte del proceso de aprendizaje y del compromiso vital en el que estaban inmersos. Algo que no resulta extraño, sobre todo si recordamos que Francisco Giner de los Ríos, de formación krausista, se inspiró indirectamente en algunos de los principios de la masonería para la fundación de la Institución de Libre Enseñanza. Como una prolongación de sus tareas nació en 1910 la Residencia de Estudiantes de Madrid desde la que se fomentó la formación de los jóvenes en valores como el armonicismo y universalismo, compartidos de hecho con el ideario masónico<sup>24</sup>. Además en los primeros años del siglo XX la intensa defensa por parte del Gran Oriente Español de principios sociales humanista, laicos y liberales hizo especialmente atractiva para los jóvenes Vicens y Buñuel la pertenencia a esta organización, que en la Gran Asamblea Anual celebrada en mayo de 1918 aprobó las propuestas presentadas para hacer que las logias españolas se convirtiesen en plataforma de izquierdas desde las que lograr “la reforma constitucional que establezca la plena libertad de cultos, la laicización de la enseñanza y de la asistencia en los hospitales...” entre otras cuestiones<sup>25</sup>. Todos ellos fueron planteamientos ideológicos que, por distintas sendas, tanto Vicens como Buñuel iban a perseguir el resto de sus vidas.

## **LA PRIMERA APROXIMACIÓN CINEMATOGRÁFICA: LA EDAD DE ORO**

Diez años después de que Buñuel tratase de ingresar en *Fuerza Numantina*, nos encontramos con una sucinta y enigmática cita a la masonería en su segunda película, *La edad de Oro* (1930). El rodaje de esta obra fue posible gracias a la

---

22. *Ibidem*, p. 398.

23. BUÑUEL, Luis, *Mi último suspiro*, *op. cit.*, p. 37.

24. Hubo logias llamadas Giner de los Ríos, pero Giner de los Ríos no fue masón. Sí que lo fue Krause en cuyos principios filosóficos y educativos se fundamenta el ideario de la Institución de Libre Enseñanza (véase ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro, “La Institución de Libre Enseñanza en la tradición del pensamiento masónico europeo”, UREÑA, E. M. (eds.), *La actualidad del Krausismo en su contexto europeo*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, Fundación duques de Soria y Editorial Parteluz, 1999).

25. FERRER BENIMELI, José Antonio, *La masonería*, Madrid, Alianza Editorial, 2001, p. 227.

generosa financiación de los Vizcondes de Noailles, conocidos mecenas del grupo surrealista, a los que había entusiasmado la proyección de *Un perro andaluz* (1929). Charles de Noailles, que por entonces adoptó la costumbre de regalar a su esposa Marie Laure una película por su cumpleaños, les propuso a Buñuel y a Dalí la producción de un nuevo título, sólo que esta vez sonoro y avalado por un presupuesto mucho más elevado (cerca de un millón de francos)<sup>26</sup>. Aceptaron encantados el encargo, emprendiendo la accidentada redacción de un guión cinematográfico que terminó siendo la última colaboración entre ambos y el inicio de un enfrentamiento alimentado por la aparición de Gala Eluard en la vida de Salvador Dalí.

*La edad de oro* arranca con un documental sobre escorpiones, seguido de la historia de unos bandidos que parecen ser los supervivientes de una época revuelta. Sobre ambos pasajes se impone la fundación de la Roma Imperial como emblema de la construcción de la cultura de Occidente. Justo en el preciso instante en el que el gobernador se dispone a colocar la primera piedra de lo que se presenta como una nueva civilización, se escuchan los gemidos de placer de una pareja que, ajena a toda ceremonia, se revuelca abrazada y complacida en el lodo. La mujer y su amante, Modot, son separados a la fuerza, evidenciando así como la contención del deseo ha de ser una norma fundamental del nuevo orden social recién fundado. A partir de este momento el desarrollo del film irá recogiendo los reiterados intentos de la mujer y de su amante por vencer los obstáculos que la convención pone ante ellos para evitar la consumación de su amor. Modot, detenido y esposado tras este vergonzoso incidente, es conducido a través de las calles de una gran ciudad por dos policías. En el trayecto, distintas situaciones y encuentros de carácter visual o sonoro hacen que recuerde insistentemente a su amada. Hasta que no pudiendo soportar el ansia de verla, saca con decisión de su bolsillo un documento que muestra a los dos policías. En él se le acredita como comisario y delegado reconocido por la autoridad para el trabajo en una alta misión benéfica. Sin ocultar la decepción que esto les produce, los dos policías lo sueltan. Modot corre al encuentro de su amada, tomando apresuradamente un taxi, no sin antes propinar un violento puntapié a un ciego, que en el guión original llevaba un cartel con la inscripción “Ciego de guerra”<sup>27</sup>.

Una de las cuestiones más llamativas e interesantes de esta secuencia es que papel que esgrime Modot ante los gendarmes para que lo liberen es un diploma masónico. En el guión técnico no se especifica que deba ser así. Únicamente se habla de un documento “sellado y firmado en varios sitios” que “por su aspecto hace pensar es (...) de extrema importancia”<sup>28</sup>. Sin embargo, el examen detenido de la imagen de dicha credencial evidencia que se trata de un diploma masón, tal y como ha observado cuidadosamente Agustín Sánchez Vidal<sup>29</sup>. El análisis de los

---

26. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel*, Madrid, Cátedra, 1999, pp. 140-141.

27. *Ibidem*, 138.

28. FE, Archivo Buñuel/553, BUÑUEL, Luis, Guión técnico *La bête andalouse (La edad de oro)*, toma 104.

29. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *El mundo de Luis Buñuel*, Zaragoza, CAI, 1993, p. 27.





Diploma masón esgrimido como documentación por Modot en *La edad de oro* (1930).

elementos icnográficos que lo componen no deja lugar a dudas. Además de las borrosas siluetas de la Escuadra y el Compás que figura en uno de los sellos, se aprecia con toda claridad la presencia de las columnas simbólicas J y B, recuerdo de las que Hiram colocó ante el vestíbulo del templo de Salomón en Jerusalén. Se trata de las dos columnas que situadas a la entrada de las logias servían para escenificar el lugar que ocupaban los masones en la misma, según estuviesen colocados al lado de una u otra<sup>30</sup>. Coronadas por las esferas terrestre y celeste respectivamente, se convirtieron en el motivo que adornó la inmensa mayoría de los diplomas de la francmasonería estadounidense y europea durante el siglo XIX y buena parte del XX, dejando testimonios tan significativos como los de la Gran Logia de Escocia (1868) o algunos de los escritos emanados del El Grande Oriente Español (1926). Asimismo, conviene señalar que la composición del diploma que se reproduce en *La edad de oro*, coincide con la utilizada en algunos de los mandiles masones que formaban parte inherente del ritual. En ellos, como en la

---

30. FERRER BENIMELI, José Antonio, *La masonería*, *op. cit.*, p. 240.



Diploma de la Gran Logia Escocia (1868).

cédula que se reproduce en la película, se incluían además de las columnas J y B otros elementos entre los que se aprecian muy bien definido un segundo par de columnas en perspectiva sobre un suelo ajedrezado<sup>31</sup>.

No terminan aquí las referencias a la masonería en esta secuencia. La banda sonora utilizada como fondo a la lectura de las credenciales por las que se nombra a Modot delegado de una arriesgada misión benéfica, es la obertura de *La Cueva de Fingal* de Félix Mendelsohn, compositor de ideología y militancia reconocidamente masona<sup>32</sup>.

31. Véase uno de los esquemas básicos de la composición de los elementos de un mandil masón en algunos de los ejemplos más conocidos como el mandil masón de George Washington: ([http://www.etnografo.com/masoneria\\_y\\_paramasoneria\\_en\\_usa.htm](http://www.etnografo.com/masoneria_y_paramasoneria_en_usa.htm). 15 de mayo de 2010)

32. El Centro de Información Masónica (The Masonic Information Center) de La Asociación de Servicios masónicos ha publicado una amplia lista anotada que contiene los nombres de los compositores y líricos masones titulada *The Craft's Noyse*. Ha sido escrita por el historiador masón Jim Tresner. (<http://mastermason.com/wilmettepark/wellknownmasons.html>, 15 de mayo de 2010). Las fuentes de referencia han sido: ABBOTT, G. Blizard. *Masonic Portraits: Sketches of Distinguished Freemasons*. London, W. W. Morgan: 1879; BAIRD, George W.: *Memorials*. Little Masonic Library. Carter, S. Maurice. *Who's Who in British Columbia*. Vancouver, S. Maurice Carter: 1945; COIL, Henry Wilson: *Coil's Masonic Encyclopedia*. Macoy Publishing, Richmond, Virginia: 1995 [0-88053-054-5]; DENSLow, William R.: *10.000 Famous Freemasons*. Missouri Lodge of Research, Trenton, Missouri: 1957-1961 (4 Vol.); HARRISON, Jim.: *Biographical Journal of Freemasons: British Columbia and the World*. Gavel Historical Society of British Columbia, Vancouver: n.d.; HARRISON, Jim.: *Freemasons*



Papel timbrado del Grande Oriente Español (1926).



Mandil masónico de George Washington.

Estamos por lo tanto ante una calculada inserción de tema de la masonería en la película, en la que se utiliza un documento que desgraciadamente no es posible distinguir con la claridad deseada. Por es motivo no queda claro si estamos ante una cédula española o francesa. Es decir, no sabemos si Buñuel utilizó el diploma de Vicens, con quien seguía manteniendo un estrecho contacto ya que vivía en París, trabajando en la Librería Española que había abierto junto a León Sánchez Cuesta, o si se trataba de algún diploma propiedad de la familia Noailles, vinculada a la masonería desde el siglo XVIII, y encargada de la producción del filme. En este sentido es necesario señalar que los Noailles habían formado parte del grupo de grandes terratenientes masones, que terminaron convirtiéndose en motores de la Revolución Francesa con desigual fortuna, ya que algunos de ellos sucumbieron víctimas de la guillotina durante el Periodo del Terror. Entre los miembros más destacados de este estirpe estuvieron Louis de Noailles, Duque d'Ayen (1713-1793), Philippe de Noailles, Duque de Mouchy (1715-1794) y Philip Marc Antonie

---

*Who Made a Difference.* Gavel Historical Society of British Columbia, Vancouver, 1993; HAYWOOD, H. L.: *Famous Masons.* Macey Publishing and Masonic Supply Company, Inc., Richmond, Virginia: 1968, J. G. *Masonic Portraits: Sketches of Distinguished Freemasons,* W. W. Morgan, London: 1876; LENNOFF, Eugene: *The Freemasons.* Oxford University Press. New York: 1934; MACKEY, Albert G.: *An Encyclopaedia of Freemasonry.* The Chicago Masonic History Company, Chicago: 1966; *Scottish Rite Journal.* Washington, D. C. [published monthly]; WAITE, Arthur Edward: *A New Encyclopedia of Freemasonry.* University Books, New York: 1984.

de Noailles, Príncipe de Poix (1752-1818)<sup>33</sup>. Del peso que llegó a tener esta familia en los ambientes masones durante el siglo XVIII habla el hecho de que Lafayette, aristócrata, militar y político francés tremendamente activo tanto en la Revolución Americana como en la Francesa, ingresase en la masonería justo después de casarse con Marie Adrienne Françoise de Noailles, hija del 5.º duque de Noailles<sup>34</sup>.

La decisión de integrar la imagen del diploma y con ella el tema de la masonería puede explicarse como resultado de las conversaciones sobre la materia que Luis Buñuel pudo tener con los Noailles, con quienes llegó a establecer una estrecha relación personal. Tal vez ellos alimentaran su imaginación relatándole algunas de estas historias familiares. A lo que cabría añadir, por supuesto, el interés por trasladar a la pantalla algunos de sus recuerdos de juventud, entre ellos el contacto con la masonería a través de Vicens. Tampoco hay que olvidar que *La edad de oro* es un filme en el que, además, podemos encontrar algunos de los temas de discusión que preocuparon a la masonería durante los primeros años del siglo XX. Entre ellos los ataques a la religión católica presentes en la película que conectan con el anticlericalismo que se propugnó desde la El Grande Oriente Español por estas fechas. Son comentarios materializados en imágenes tan incisivas como la de la custodia que se deja en el suelo al bajar de un coche como parte de la liturgia y del rito burgués. O tan exacerbados y provocadores como la cita final a *Las 120 jornadas de Sodoma*, del Marqués de Sade (emparentado por vía materna con Marie Laure de Noailles) en la que Cristo ejerce como líder de la orgía sangrienta que se celebra en el castillo. También está presente en esta película el deseo de construir una sociedad no mediatizada por la convención religiosa, política o moral, una civilización idílica que retorne a la mítica Edad de Oro en la que el ser humano viva en armonía con la naturaleza y sus insititos. Según Aldo Lavagnini (Magister), afamado autor de varios manuales masónicos, el origen de esta organización está asociada con la aparición del ser humano sobre la tierra. “Adán fue iniciado al Oriente del Edén por el Gran Arquitecto del Universo en todos los ritos de la Masonería”<sup>35</sup>. Esto significa que sus orígenes se sitúan a la par que el nacimiento de la primera sociedad humana, de la que Adán es un símbolo que se corresponde con la Edad de Oro de la tradición grecorromana y al Satya Yuga de los hindúes.

En esa reivindicación de la inteligencia primitiva la película cambió su título original, *La bestia andaluza*<sup>36</sup>, por el de *La edad de oro* para evocar así de forma más transparente el deseo de triunfo del amor loco que derrota la represión

---

33. Quiero hacer constar mi agradecimiento a José Antonio Ferrer Benimeli, por las indicaciones que me ha hecho acerca de este tema, ayudándome a localizar los ascendentes masones de Charles de Noailles. Una de las referencias más importante en este sentido ha sido: LIGOU, Daniel, *Dictionnaire de la Franc-maçonnerie*, Presses Universitaires de France, 1988, p. 868.

34. MIROLO, Anido, *La franc-maçonnerie*, Mémoire et modernité radicales, 2009 ([http://memoireetmoderniteradicales.com/nosrubriques/dossiershistoriques/dossiers/lafm\\_dossier1a7.pdf](http://memoireetmoderniteradicales.com/nosrubriques/dossiershistoriques/dossiers/lafm_dossier1a7.pdf)).

35. LAVAGNINI, Aldo (Magister), *Manual del Maestro secreto*, Editorial Kier, Buenos Aires, 2007.

36. FE, Archivo Buñuel/553, BUÑUEL, Luis, Guión técnico *La bête andalouse* (*La edad de oro*).

impuesta por la cultura judeo-cristiana y propugna la libertad del instinto como el único medio para transformar una sociedad dolorida y narcotizada tras la primera guerra mundial. Esto es lo que entendió sin problemas André Breton, quien consideraba la película como una buena muestra de que “en tal amor existe en potencia una verdadera edad de oro en ruptura completa con la edad del fango que atraviesa Europa”<sup>37</sup> Esa Europa que no iba a poner trabas al ascenso del nazismo y que no conseguiría evitar el estallido de un nuevo conflicto bélico de dimensiones todavía mayores que el anterior.

No obstante, conviene reconocer que las referencias al tema de la masonería en *La edad de oro*, tal y como sucede con otras muchas cuestiones, resultan confusas. Lo único que está claro es que Buñuel presenta esta organización como una entidad superior, lo que no implica necesariamente una consideración positiva. Tal y como la muestra puede tratarse de una institución que ejerce su poder liberando a Modot porque forma parte del sistema que se cuestiona en la película o, por el contrario, es posible que la proponga como una alternativa por encima de la convención y defensora del nuevo orden social. Ninguna de estas interpretaciones tiene por qué ser la correcta (o la única) como sucede a menudo en la obra de Buñuel. El cineasta se mueve en el terreno de una intencionada ambigüedad, sin interés alguno por despejar las dudas que el espectador pueda tener al respecto.

Como es bien sabido el estreno de la película dio lugar a un extraordinario escándalo, que terminó desembocando en la prohibición del filme en Francia



Portada del guión técnico de *La edad de oro* (Filmoteca Española).

37. Citado SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel, op. cit.*, p. 142.



Luis Buñuel y su equipo en 1951 celebrando el éxito de *Los olvidados*.

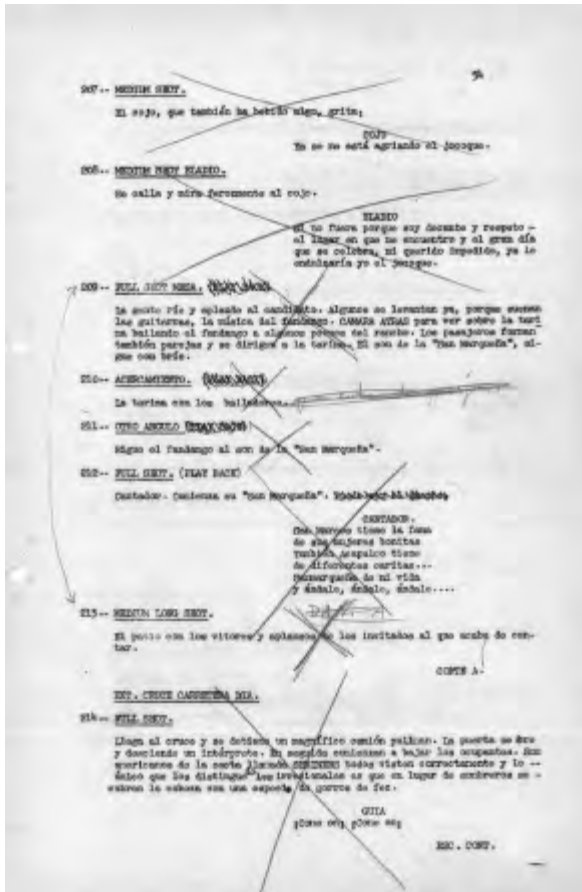
durante los cincuenta años siguientes<sup>38</sup>. Mientras la sociedad “bienpensante” a la que se ponía en cuestión en el filme clamaba contra un título que profanaba sus prácticas cotidianas y sus creencias tradicionales, el grupo surrealista de Breton la defendía como “Uno de los máximos programas de reivindicación que se haya propuesto a la conciencia humana hasta hoy”. Y en medio de este enconado enfrentamiento, la fugaz cita visual a la masonería que se hace en *La edad de oro* aparece asociada a conceptos tan diversos y difíciles de desentrañar como patria, honor, filantropía y libertad.

### **LA MASONERÍA DESDE EL EXILIO MEXICANO: *SUBIDA AL CIELO* (1951)**

La guerra civil española y la inestable itinerancia del exilio hicieron que Luis Buñuel pasase trece años sin poder dirigir una película. Su ingreso en la industria del cine mexicano le permitiría recuperar el oficio y volver a trabajar en lo que más le gustaba. Pero también significó la aceptación de numerosas obras de encargo,

---

38. *Ibidem*, p. 142.



Página del guión técnico de *Subida al cielo* en la que se hace referencia a la llegada de los Shriners (Filmoteca Española).

de vocación marcadamente comercial y populista que a comienzos de los años cincuenta, ocasionalmente, pudo alternar con la realización de filmes más personales, entre los que se cuenta *Subida al cielo* (1952). Es en este título, fraguado durante los primeros años de estancia de Buñuel en México, donde volveremos a toparnos con una nueva referencia al mudo de la masonería, en esta ocasión más amplia y explícita.

En los primeros meses de 1951 había rodado *La hija del engaño* y *Una mujer sin amor*, trabajos de encargo, acometidos sin interés (especialmente este último) y resueltos con profesionalidad, aunque con escasa ambición artística. Sin embargo, en la primavera de aquel mismo año, el éxito en Cannes de *Los olvidados* (rodada en 1950) y la buena acogida por parte de público y crítica que estaba teniendo en todo el mundo esta

película, le permitieron a Buñuel respirar profesionalmente. Y también plantearse proyectos más originales. Así es como se embarcó en *Subida al cielo*, una obra a medio camino entre la sociología (casi antropológica) y el surrealismo. Gracias a que la financiación de la película provenía de su buen amigo Manuel Altolaguirre pudo disponer de mayor libertad creativa<sup>39</sup>. Y aunque al final lo accidentado del rodaje y las limitaciones económicas propias de una pequeña producción le obligaran a suprimir varias escenas<sup>40</sup>, *Subida al cielo* se convirtió, prácticamente

39. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel. Obra cinematográfica*, Madrid, Ediciones J.C, 1984, p. 265.

40. BUÑUEL, Luis, *Mi último suspiro*, op. cit., p. 218.



Los shriners llegan al rancho de doña Sixta.

desde su estreno en 1952, en una de las piezas claves dentro de la filmografía de Luis Buñuel.

Esta película comienza con un prólogo de carácter documental en el que se cuenta la historia de San Jeronimito, un pueblo en el que sus habitantes viven libres de las ataduras del trabajo, la religión y la moral tradicional. Al no disponer de iglesia los matrimonios se celebran organizando una visita ritual a los padres de la novia y un viaje nupcial a una isla paradisíaca cercana. Oliverio y su novia Albina van camino de dicha isla cuando se ven obligados a interrumpir su travesía porque la madre del muchacho está agonizando y lo llama junto a su lecho de muerte. La pugna por el reparto de la herencia obligará a Oliverio a emprender un inesperado viaje a la ciudad con el fin de arreglar los asuntos legales de la familia, dejando sin consumir su matrimonio. Sube a un destartado autobús que se convertirá inmediatamente en el principal escenario de una serie de sucesos protagonizados por una atractiva Raquel, afanada en tentar a Oliverio, un terrateniente arruinado, un diputado en plena campaña electoral, una mujer embarazada que terminará dando a luz por el camino, un padre que porta el ataúd de su hija muerta, un cojo o un madrileño tratante de gallinas, entre otros.

La escena que más nos interesa se sitúa en el núcleo central de la trama. En ella Silvestre, el conductor del autobús, decide de forma arbitraria e imprevista,





Un shiner negocia con Oliverio la compra de su sombrero en *Subida al cielo*.

detenerse a mitad de camino, en casa de su madre, para felicitarla en el día de su cumpleaños. Doña Sixta, tras escuchar las mañanitas que se cantan en su honor, organiza un suculento almuerzo en el que participan alegremente todos los pasajeros salvo Oliverio, impaciente por llegar cuanto antes a la ciudad. Cuando ya ha comenzado la fiesta desembarcan en el rancho de forma imprevista un grupo de excéntricos turistas americanos, que disfruta de la celebración y se integra en ella con entusiasmo casi infantil. Oliverio aprovecha que Silvestre ha bebido demasiado y la confusión generada por el jolgorio, para apoderarse del autobús y emprender de nuevo el camino, seguido de Raquel que terminará seduciéndolo poco antes de llegar a la ciudad, en el puerto de *Subida al Cielo*.

En la primera versión de guión firmada por Manuel Altolaguirre en junio de 1951, esta secuencia se despachaba en un par de folios, sin banquete y sin turistas americanos<sup>41</sup>. La presencia de estos se debe a un añadido posterior introducido Buñuel en el guión técnico redactado en julio de 1951, donde se especifica que “Son americanos de la secta llamada SHRINERS: todos visten correctamente y lo

---

41. ALTOLAGUIRRE, Manuel, *Obras completas, II*, Madrid, Bella Bellatrix/ Itsmo, 1989, pp. 411-414.



Un shruiner baila con una lugareña durante la fiesta de cumpleaños de doña Sixta.

único que los distingue de los irracionales es que en lugar de sombreros se cubren la cabeza con una especie de gorra de FEZ”<sup>42</sup>. Llama la atención el cuidado con el que detalla su filiación y el uso irónico del término “irracionales”, que le sirve a Buñuel para construir una sutil ironía según la cual los masones son seres dotados de razón, mientras que el resto de la humanidad está desprovisto de ella<sup>43</sup>. Además, se les presenta como un grupo de turistas cultos, interesados en practicar el español y aprender de las costumbres mexicanas. Aparecen durante la fiesta tomando fotos, bailando la Sanmarqueña<sup>44</sup> y dando lugar a algunas situaciones cómicas. La más notable nos presenta a uno de los shriners interesándose por el sombrero de Oliverio. Primero trata de comprárselo y más tarde le propone cambiarlo por su

---

42. FE, Archivo Buñuel/533, BUÑUEL, Luis, Guión técnico de *Subida al cielo*, p. 54, toma 214.

43. Tras consultar a José Antonio Ferrer Benimeli, el 4.2.2008, me indica que la expresión irracional no es un término habitual entre los masones, de modo que deducimos que se trata de una broma de Buñuel.

44. Incluso estaba previsto que uno de los shriners bailase con Raquel aunque finalmente no se resolvió así durante el rodaje y lo que sí que puede verse es a un shruiner bailando animadamente con una joven mexicana que participa en la fiesta de doña Sixta (FE, Archivo Buñuel/533, BUÑUEL, Luis, Guión técnico de *Subida al cielo*, p. 59, toma 230).



Harry S. Truman reunido con un grupo de shriners.

tocado shiner. La negativa de Oliverio termina desembocando en un regateo en el que se inmiscuye el cojo con la intención de vender su sombrero y sacar partido de la situación. La comicidad de este gag, en el que Buñuel juega nuevamente con la sátira presentándonos a un pícaro cojo enfrentado a un yanqui entusiasta, debía haber sido todavía más socarrona e intensa. Pero durante el rodaje se suprimieron varias frases en las que Oliverio, indignado por la propuesta del shiner, se refería a su tocado como una “*maceta*”<sup>45</sup>, lo que atemperó la virulencia del duelo verbal entre el gringo y el mexicano. En conjunto, todas estas acciones cuidadosamente planificadas en el guión, convierten a los shriners en parte fundamental de una secuencia en la que, además, funcionan como contrapunto cultural de los personajes “típicamente mexicanos” que pueblan *Subida al cielo*.

En esta ocasión estamos ante una referencia a la masonería mucho más explícita que en *La edad de oro*, pero difícilmente inteligible para alguien no familiarizado con la tradición masona o con las peculiaridades de la cultura estadounidense. Los shriners o miembros de La Antigua Orden Árabe de los Nobles del Relicario Místico, se establecieron en Nueva York, en 1870, constituidos como un grupo afín

---

45. FE, Archivo Buñuel/533, BUÑUEL, Luis, Guión técnico de *Subida al cielo*, p. 57, toma 228.



Mateo Alemán.

a la francmasonería<sup>46</sup> y vinculados en algunos de sus planteamientos a la tradición de los Illuminati. Todavía hoy siguen en activo y son conocidos y apreciados en los Estados Unidos por sus prácticas caritativas orientadas al sostenimiento de hospitales para niños<sup>47</sup>. Buñuel probablemente supo de la existencia de este grupo durante el tiempo que vivió en Los Ángeles (1938 y de 1944 a 1946), ciudad en la que todavía hoy se alza el Shiner Auditorium (construido en 1906), que viene desempeñando desde principios del siglo XX la doble función de centro de espectáculos y sede de la Fraternidad Shiner. A ella pertenecieron varios presidentes norteamericanos, entre los que se cuentan Franklin Delano Roosevelt, responsable de la introducción en el billete de dólar de símbolos característicos de la tradición

masona, y Harry S. Truman. Ambos estuvieron en el poder precisamente durante los años que Buñuel vivió en los Estados Unidos (entre 1938 a 1946).

Resulta difícil establecer cuales fueron los motivos que llevaron a Buñuel a introducir una alusión a los shiners en *Subida al cielo*. Puede que se tratase simplemente de uno de sus habituales ejercicios de extrañamiento para el que decidió utilizar a los shiners como recuerdo extravagante y absurdo de su experiencia en Los Ángeles. Pero también es posible que la introducción de estas imágenes estuviese relacionada con los temas que flotaban en el ambiente, con lo que se publicaba en la prensa o con las conversaciones que mantenían los españoles en su exilio mexicano. Al considerar todo esto tal vez sea interesante recordar que las relaciones entre la masonería mexicana y la estadounidense fueron muy fluidas durante los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial y que su enfrentamiento con el régimen franquista fue abierto y reiterado. En el Octavo Congreso Masónico Nacional de México, celebrado en noviembre de 1947, entre otras cuestiones se trató del problema de los masones encarcelados, torturados y condenados a muerte por el régimen franquista. Para hacer frente a esta situación se decidió emprender una campaña coordinada con los Estados Unidos, denunciar los hechos y solicitar la intervención del Venerable Hermano Mateo Alemán Valdés y del también Venerable Hermano Harry S. Truman, para que intercediesen ante Francisco Franco y

---

46. No están conectados con el Islam con el que tan sólo mantiene vínculos de orden estético.

47. Para más información al respecto puede consultarse la página Web oficial de la Fraternidad Shiner: <http://www.shinershq.org/ShinersHQ>. 15 de mayo de 2010.

la comunidad internacional en favor de los prisioneros políticos españoles<sup>48</sup>. Los hermanos masones Alemán y Truman eran por entonces presidentes de la República Mexicana (1946-1952) el primero y de los Estados Unidos (1945-1952) el segundo<sup>49</sup>. Ambos hicieron gala durante sus respectivos mandatos de una posición marcadamente antifranquista, especialmente Truman, que para más señas era un prestigioso shiner, miembro del Ararat Shrine Temple<sup>49</sup>.

Truman nunca ocultó su hostilidad hacia Franco<sup>50</sup>. Cuando su secretario de Estado, George Marshall, organizó en junio de 1947 un plan de ayuda para la reconstrucción de los países europeos damnificados por la guerra (conocido como Plan Marshall), ordenó expresamente que se dejase a España, como régimen de carácter fascista, fuera de dicho proyecto<sup>51</sup>. La respuesta de Franco no se hizo esperar. Bajo el pseudónimo de Jakim Boor, arremetió contra los Estados Unidos, contra los masones y contra Truman desde las páginas del diario *Arriba*. El 9 de agosto de 1949, meses después del rechazo definitivo a su



Harry S. Truman como shiner.

---

48. ZALCE Y RODRÍGUEZ, Luis J., *Apuntes para la Historia de la masonería en México (de mis lecturas y recuerdos)* Segundo Tomo, México, p. 531.

49. Sobre la filiación masona de Harry S Truman hay abundante información bibliográfica. También podemos encontrar referencias al respecto en: <http://www.araratshrine.com/history/truman/>. 15 de mayo de 2010. En ella figura la siguiente información que transcribimos para completar su perfil masón: "Initiated: February 9, 1909, *Belton Lodge N.º 450*, Belton, Missouri. In 1911, several Members of Belton Lodge separated to establish *Grandview Lodge N.º 618*, Grandview, Missouri, and Brother Truman served as its first Worshipful Master. At the Annual Session of the Grand Lodge of Missouri, September 24-25, 1940, Brother Truman was elected (by a landslide) the ninety-seventh Grand Master of Masons of Missouri, and served until October 1, 1941. Brother and President Truman were made a Sovereign Grand Inspector General, 33º, and Honorary Member, Supreme Council on October 19, 1945 at the Supreme Council A.A.S.R. Southern Jurisdiction Headquarters in Washington D.C., upon which occasion he served as Exemplar (Representative) for his Class. He was also elected an Honorary Grand Master of the International Supreme Council, Order of DeMolay. On May 18, 1959, Brother and Former President Truman were presented with a fifty-year award, the only U.S. President to reach that golden anniversary in Freemasonry. Harry Truman was a member of the Ararat Shrine Temple".

50. CASANOVA, Julián y GIL ANDRÉS, *Historia de España en el siglo XX*, Madrid, Ariel Historia, 2010, p. 261.

51. Años después, en 1952, Truman se opuso al ingreso de España en la Organización del Tratado Atlántico Norte.



Los shriners participando de la fiesta de doña Sixta en *Subida al cielo*.

solicitud para beneficiarse del Plan Marshall (marzo 1948<sup>52</sup>), Franco escribió un artículo titulado “Alta masonería” en el que ridiculizaba a Truman por el uso de la indumentaria masona y lo criticaba por ser “*el mas masón*” de los presidentes que hasta entonces había tenido los Estados Unidos. Terminaba poniéndolo en cuestión como gobernante, reprochándole con despecho (a él y a Eleanor Roosevelt) que hubiesen impedido la integración de España en el Plan Marshall y atribuyendo a su condición de masón el origen de toda su “perniciosa” forma de proceder:

“En *Eleanor Roosevelt* se da uno de esos casos que en España llamaríamos de marimachos o mujeres “machorras” que ingresan en las logias y alcanzan en ellas, por su sectarismo, un alto puesto. Eleanor Roosevelt es masona, masona activísima, que patrocina el *grupo* de los sectarios anticatólicos. A ella acudieron en fecha reciente los masones españoles para evitar la votación favorable a España en la Asamblea de la O.N.U., y ella fue, según es público

---

52. MARTÍNEZ LILLO, Pedro, “La diplomacia española y el Plan Marshall en el marco de las relaciones hispano-francesas (Junio 1947-abril 1948, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, Madrid, n.º 18. Puede consultarse también la edición en la red: <http://revistas.ucm.es/ghi/0214400x/articulos/CHCO9696110155A.PDF>. 15 de mayo de 2010.

y notorio en los Estados Unidos, la que apartó al Presidente Truman y al State Department de su propósito de votar a favor de España en la Asamblea de la O. N. U., que oficiosamente incluso se había hecho saber a la propia nación española. Mucho tiene que ser el poder sectario de esta vieja masona para influir en tal medida, y en contra de las propias conveniencias del país, expresadas por sus Estados Mayores, las decisiones presidenciales”<sup>53</sup>.

Esto sucedía solo unos meses antes de la producción de *Subida al cielo*, cuyo guión comenzó a escribirse en la primavera de 1951, iniciándose el rodaje en agosto de aquel mismo año. Tras su estreno en junio de 1952 la película obtuvo en general<sup>54</sup> muy buenas críticas<sup>55</sup>, convirtiéndose para Buñuel en uno de sus títulos favoritos.

A la vista de todo lo expuesto previamente cabe preguntarse si Luis Buñuel quiso hacer mediante la cita a los shriners de *Subida al cielo* una apostilla satírica acerca del enfrentamiento entre Estados Unidos y España, entre los masones y los fascistas o entre Truman y Franco<sup>56</sup>. Tal vez decidiese utilizar la referencia a la Fraternidad Shriner que había tenido ocasión de conocer en Los Ángeles y a la que pertenecía el presidente Truman, como era de todos conocido, para construir una broma particular acerca de este conflicto. Es posible. Pero nuevamente debemos movernos con honestidad en el frágil terreno de la hipótesis.

En cualquier caso, lo que está claro es que todos estos hechos formaban parte del contexto histórico que precedió al rodaje de *Subida al cielo*; que Buñuel supo de la existencia de los shriners durante los años que vivió en Los Ángeles; y que decidió integrarlos en la película para dar lugar a un elaborado ejercicio de extrañamiento surrealista, disfrazado bajo los ropajes de anécdota populista (casi sainetesca). Los shriners que recorren alborozados el rancho de doña Sixta están a medio camino entre la caricatura del turista ridículo y el homenaje respetuoso en forma de chanza. Pero además son la excusa para que Buñuel inserte de nuevo en una de sus películas imágenes emparentadas con la masonería, una cuestión por la que sentía curiosidad desde hacía años. Y todavía más si se trataba de masones provenientes de los Estados Unidos. Este era el país en el que había pasado sus primeros años de exilio y hacia el que seguía mirando a comienzos de la década de los cincuenta a la espera de nuevas oportunidades profesionales<sup>57</sup>.

---

53. Este y otros textos fueron recopilados en un publicación editada en Madrid, en 1952 bajo el título *Masonería y firmado por Jakim Boor*, pseudónimo que utilizaba habitualmente el general Franco para escribir sobre masonería. El libro está reproducido al completo en la red: <http://www.scribd.com/doc/8111216/Jakim-Boor-Franco-Masoneria/>. 15 de mayo de 2010.

54. GARCÍA RIERA, Emilio, *Historia documental del cine mexicano. Época sonora. Tomo IV. 1949-1951*. México DF, Ediciones Era, s.d., p. 365.

55. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel. Obra cinematográfica, op. cit.*, pp. 145-154; GARCÍA RIERA, Emilio, *op. cit.*, p. 368.

56. Buñuel pudo tener noticia de estos hechos por vías muy diversas: a través del grupo de exiliados españoles vinculados a la masonería; por Manuel Altolaquirre, en contacto con muchos de los masones exiliados en Cuba desde los campos de refugiados franceses o también a través de Juan Vicens, que vivió en México entre 1940 y 1954.

57. Su siguiente película fue *Las aventuras de Robinsón Crusoe* que rodó con un guión escrito en

## HOMENAJE AL AMIGO MASÓN: *EL ÁNGEL EXTERMINADOR*

Al iniciarse la década de los sesenta Buñuel era considerado uno de los grandes cineastas del panorama internacional, el autor de prestigio capaz de poner en pie, pese a todo tipo de dificultades, obras de calidad excepcional. Esto le permitió disfrutar de una cierta libertad creativa (no económica) que le iba permitir acometer proyectos como *El ángel exterminador*, relato en el que las ideas de encierro y frustración terminan convergiendo en la constatación de que la libertad no es más que un fantasma<sup>58</sup>. Y es en esta historia de burgueses cautivos de su propia celebración, en medio de la que se atreve a insertar sin pudor nuevas referencias a la masonería, esta vez claras, reiteradas e identificables como tales por cualquier espectador.

Buñuel ideó el argumento para esta película en los Estados Unidos, en torno a 1940<sup>59</sup>. Y trabajó intermitentemente en ella a lo largo de los años siguientes, buscando ideas y, sobre todo, al productor que se atreviese a llevar a la pantalla una obra como esta. Incluso llegó a barajar la posibilidad de rodarla en Cuba, apoyado por el nuevo gobierno instaurado tras la revolución castrista y por su viejo conocido Alfredo Guevara<sup>60</sup>. Pero no fue hasta después del triunfo de *Viridiana* (1960) cuando pudo por fin plantearse seriamente la realización de *El ángel exterminador* (1963), que sería financiada por la productora de Gustavo Alatríste<sup>61</sup>. Originalmente la película iba a llamarse *Los naufragos de la calle Providencia*, pero poco antes del rodaje Buñuel decidió utilizar un título ideado por José Bergamín para un proyecto teatral de este último sobre el que habían estado hablando en Madrid. Se dio cuenta de que llamar a su película *El ángel exterminador* resultaba mucho más sugerente y sobre todo tremendamente inquietante y atractivo al impregnar la obra de connotaciones apocalípticas. Cuando Buñuel le pidió permiso para utilizarlo Bergamín le cedió la idea sin condiciones de ningún tipo<sup>62</sup>.

---

colaboración con de Hugo Butler y bajo la producción de George Pepper, ambos represaliados de la caza de brujas de origen estadounidense (SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel*, op. cit., pp. 177-180.

58. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel*, op. cit., p. 239.

59. PÉREZ TURRENT, Tomás y COLINA, José de la, *Buñuel por Buñuel*, Madrid, Plot Ediciones, 1999.

60. Poco después del estreno de *Nazarín* (1958) Alfredo Guevara propuso a Buñuel como modelo a seguir por los nuevos creadores audiovisuales cubanos forjados tras la revolución, expresándole la admiración que sentía por su obra en varias cartas escritas entre 1959 y 1960. No debe extrañarnos este estrecho vínculo entre ambos, ya que Alfredo Guevara había trabajado como ayudante durante el rodaje de *Nazarín*, contratado por Barbachano con el fin de darle la coartada que necesitaba para poder enviar desde México armas a Fidel Castro y a los rebeldes cubanos que por entonces estaban librando las últimas batallas contra Batista. Y por eso tampoco debe sorprendernos que después del éxito de esta película Luis Buñuel, Manuel Barbachano y Alfredo Guevara llegasen a plantearse la posibilidad de producir en Cuba *Los naufragos de la calle providencia*, es decir *El ángel exterminador*, 'Carta de Alfredo Guevara, desde la Habana, a Luis Buñuel, en México, escrita el 11 de diciembre de 1959. FE, Archivo Buñuel/691.16. Buñuel contesta a esta con otra carta escrita desde México DF, a Alfredo Guevara en la Habana el 27 de diciembre de 1959 (Colección particular, La Habana, Cuba).

61. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel*, op. cit., pp 234-235.

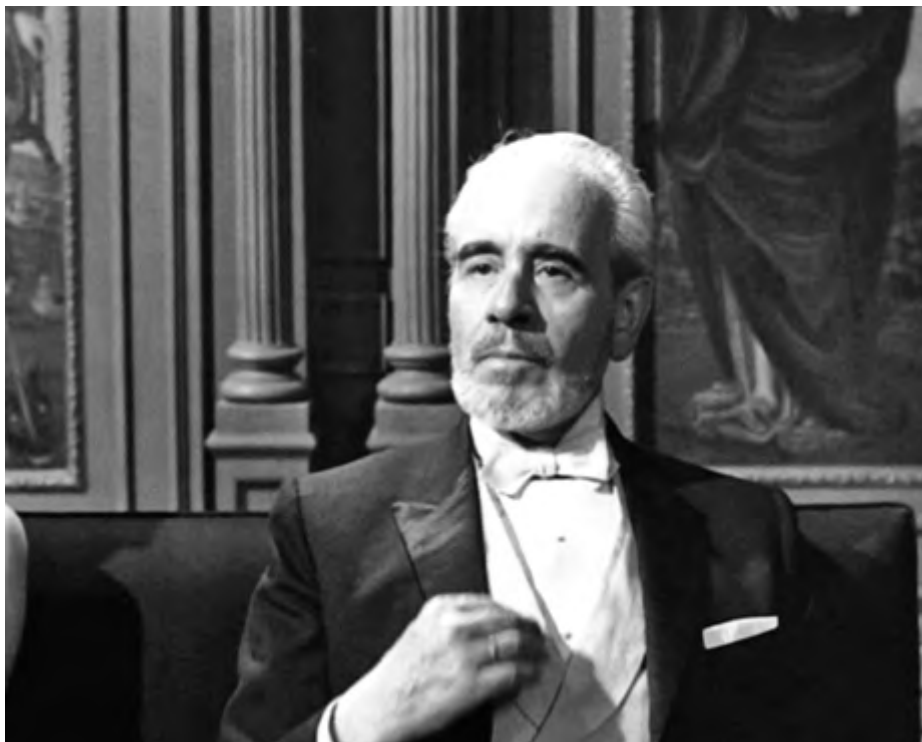
62. PÉREZ TURRENT, Tomás y COLINA, José de la, op. cit.





Cristian efectúa los rituales toques masónicos para darse a conocer como hermano ante el señor Roc.

La historia se inicia tras una función operística, cuando el matrimonio formado por Edmundo y Lucia Nobile ofrece a sus amigos una cena en su mansión. Pronto comienzan a producirse situaciones extrañas. La servidumbre abandona sus obligaciones y se marcha precipitadamente de la casa, mientras los invitados son incapaces de dejar el salón en el que se encuentran, sin que puedan explicar el motivo o la fuerza que les hace proceder de este modo. La situación se prolonga durante varios días y la convivencia se va degradando. Unos discuten, otros hacen el amor en un armario y algunos se suicidan. Mientras, en el exterior de la casa se declara la cuarentena. La coexistencia en el salón comienza a hacerse insoportable. Se producen conatos de amotinamiento contra Nobile al que acusan de haberles llevado a la situación en la que se encuentran. La presencia de un oso acentúa la tensión, que cede levemente cuando pueden alimentarse con varios corderos que han recalado en aquel lugar. Las relaciones entre los encerrados se vuelven completamente insoportables. Es entonces cuando se plantea como única solución el retorno a las posiciones y actitudes que cada uno de ellos tenía en el momento previo al comienzo de su misterioso aislamiento. La idea da resultado y pueden por fin salir de la mansión. Para dar gracias por ello se reúnen todos en una iglesia. Pero al terminar el *Te Deum* constatan que de nuevo, sin que puedan explicar por qué, les resulta imposible salir del templo.



El señor Roc contesta a los toques masónicos de Cristian.

*El ángel exterminador* es uno de los pocos guiones que Buñuel escribió en solitario<sup>63</sup> (con la colaboración esporádica de Luis Alcoriza). Se trata de una narración de textura fragmentaria, pautada por la constante repetición de situaciones e ideas que son las que le confieren su condición de obra insólita y turbadora. Una película que debe entenderse como la prolongación natural de la fiesta burguesa que se celebraba en *La edad de oro*<sup>64</sup>. En medio de todo este complejo relato es posible identificar algunas puyas enmascaradas contra Salvador Dalí<sup>65</sup>, el recuerdo de anécdotas compartidas durante los años pasados en Nueva York<sup>66</sup>, la recuperación de ideas visuales fraguadas en los Ángeles, como la de la mano mutilada y asesina (que había escrito en 1944 para la Warner)<sup>67</sup>, o también varias referencias al tema de la masonería.

---

63. SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel, op. cit.*, p. 236.

64. *Ibidem.*

65. *Ibidem.*

66. PÉREZ TURRENT, Tomás y COLINA, José de la, *op. cit.*

67. Sobre la utilización de la idea de su escena “Alucinaciones en torno a una mano muerta” puede consultarse: SÁNCHEZ VIDAL, Agustín, *Luis Buñuel, op. cit.*, p. 237.



Cristian y el señor Roc intercambian información sobre sus respectivas filiaciones como hermanos masones.

La primera de ellas se sitúa al inicio de la película, justo después de la cena, durante la interpretación de una sonata del (imaginario) compositor Paradisi que ofrece al piano una de las invitadas a la mansión. Es entonces cuando Cristian y el señor Roc se saludan identificándose mediante gestos como masones, tal y como se indicaba pormenorizadamente en el guión técnico:

“El señor Roc, famoso director de orquesta, está sentado con su esposa Alicia en un canapé, haciendo esfuerzos prodigiosos para no cabecear. Alicia tiene sólo veintidós años, es muy bonita y la admiración y el cariño que siente por su anciano esposo llega a la idolatría. De pronto la mirada adormecida del Sr. Roc cobra vida. Sus ojos se fijan en Cristian Ugalde. Este parece seguir atentamente el concierto, pero observándolo bien vemos que su mano derecha hace, con gran disimulo, un gesto extraño. El Sr. Roc se yergue. Seguramente es el único que se ha percatado del gesto misterioso. Y apenas Cristian lo mira le responde con el mismo extraño signo, igualmente disimulado. A continuación adoptan una expresión indiferente”<sup>68</sup>.

---

68. FE, Archivo Buñuel/527, BUNUEL, Luis, Guión técnico de *El ángel exterminador*, p. 21, toma 25.



Cristian grita ritualmente *Nakam Adonai*.

Poco después al finalizar el concierto y mientras los invitados felicitan a la intérprete y se disponen a retirarse a sus casas, es posible localizar la segunda alusión a la masonería. El señor Roc se acerca a Cristian y ambos se congratulan por conocerse “...*bajo un aspecto tan... fraternal*.”<sup>69</sup>. Tras asegurarse de que nadie les mira, se interrogan acerca de sus respectivas filiaciones y grados masones, dejando interrumpida su conversación en el momento en el que se acerca a ellos, Leandro, uno de los invitados interesado en hacerle al señor Roc, algunas consultas musicales.

La tercera mención a la masonería, se produce mucho después, en la parte final de *El ángel exterminador*, cuando los náufragos del salón quedan conmocionados por el suicidio de los jóvenes novios dentro de un armario e inquietos por el merodeo de un oso que ha conseguido entrar en la casa. Cristian, con expresión de dolor y tratando de poner fin a la situación en la que se encuentran, grita con todas sus fuerzas *¡Nakam, adonai!*<sup>70</sup>. Al escuchar el señor Roc se incorpora y le propone con

---

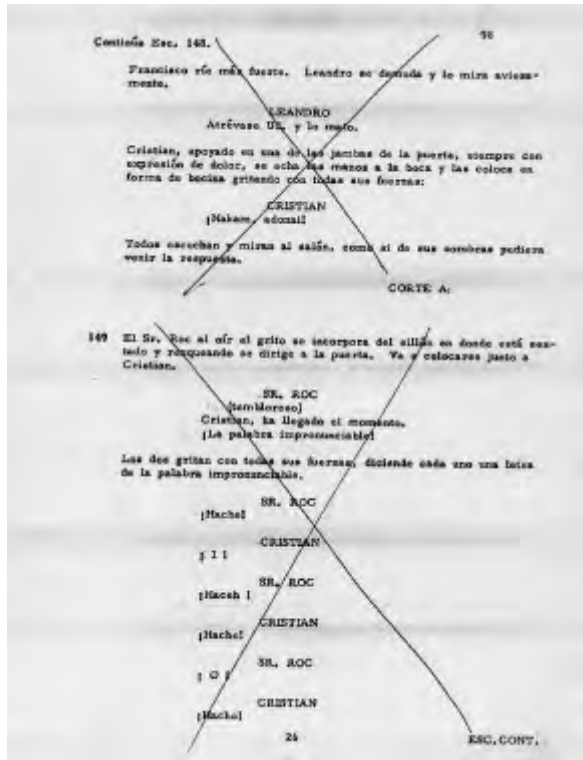
69. FE, Archivo Buñuel/527, BUNUEL, Luis, Guión técnico de *El ángel exterminador*, p. 22, toma 28.

70. FE, Archivo Buñuel/527, BUNUEL, Luis, Guión técnico de *El ángel exterminador*, p. 98, toma 148.

cierta desesperación recitar la palabra impronunciable. Acto seguido los dos declaman alternativamente y con reverencia ceremonial cada una de las letras de dicha palabra (H-I-H-H-O-H) ante el escepticismo y la sorpresa del resto de los personajes encerrados en el salón. El único capaz de entender lo que están haciendo es el doctor, quien para que no quede ninguna duda explica al resto: “Es el grito masónico de socorro. Al oírlo cualquier franc-masón debe acudir en ayuda del que lo lanza. Pero aquí... como no sea el oso...”<sup>71</sup>.

Al margen de la premeditada ironía final referida al oso mediante la que se cierra calculada y fríamente esta trágica situación, resulta muy interesante constatar el amplio conocimiento que Buñuel

llegó a tener acerca de algunos de los rituales y tradiciones masones. Usos que pervirtió inteligentemente para servirse de ellos en la película construyendo situaciones enigmáticas y desesperadas. Nakam Adonai (Nekan Adonai) es el grito ritual por que se reclama la venganza del señor en hebreo, expresión utilizada por los masones como oración de liberación<sup>72</sup>. Todavía más compleja es la historia



Página del guion técnico en la que se hace referencia a la palabra impronunciable (Filmoteca Española).

71. FE, Archivo Buñuel/527, BUÑUEL, Luis, Guion técnico de *El ángel exterminador*, 99, toma 150. Cfr. Nota 74.

72. La forma correcta sería “Nekam Adonai” que significa “la venganza del Señor”. Gramaticalmente es un estado constructor. “Adonai” es un término habitualmente utilizado por personas no eclesiásticas. Sólo se empleaba cuando se leía el texto sagrado y aparecía el tetragrama (YHWH) que no se podía decir. Era en ese momento cuando se pronunciaba la expresión “Adonai”. Por este motivo puede encajar como una consigna masónica, ya que por un lado es enigmática (mientras no se lee el texto la palabra no existe) y por otro, al no ser una expresión bíblica, tiene otro contexto que podría ser el masónico. Quiero expresar mi agradecimiento en relación con este tema a Dr. Santiago Guijarro Oporto, Catedrático de Nuevo Testamento en la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca, por la información y las indicaciones que amable y generosamente me ha hecho relacionadas con el significado y uso de esta expresión en hebreo.



Cristian y el señor Roc recitan de forma coordinada la palabra impronunciable.

y la tradición que rodea a la palabra impronunciable (HIHHOH), asociada con el nombre de Dios y por lo tanto de uso reservado a situaciones de excepción. A finales del siglo XIX a los aspirantes al grado catorce se les refería al respecto la siguiente leyenda:

“Se les dice que la pronunciación del “Nombre Indecible” se perdió en la catástrofe del Diluvio; pero que Dios se la reveló a Moisés, quien habiéndola grabado en una medalla de oro, depositó esta medalla en el Arca de la Alianza. Sucedió, pues, que el Arca Santa cayó en poder de los asirios, después de una derrota de los israelitas; pero apareció un león de una talla y una ferocidad tan extraordinarias, que el ejército asirio huyó lleno de miedo, abandonado el Arca en un bosque; constituyose el león en su guardián, y cuando el sacerdote de los judías se acercó al Arca, el león se acostó á sus pies y entregole la llave del Arca, que tenía en la boca, y de este modo fue como se encontró la verdadera pronunciación del Nombre Indecible. Esta pronunciación es HIHHOH con las haches muy aspiradas”<sup>73</sup>.

---

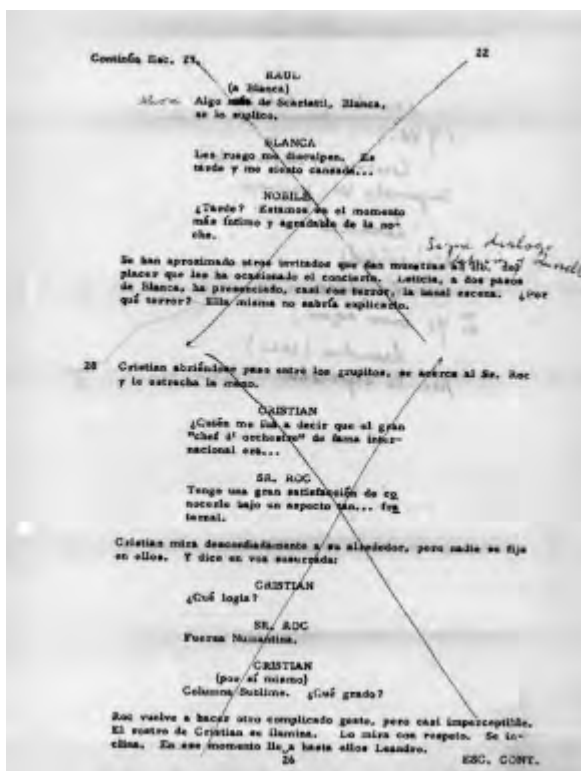
73. TIRADO Y ROJAS, Mariano, *La masonería en España. Ensayo histórico*, Madrid, Imprenta de Enrique Maroto y hermano, 1893, p. 128.

La expresión HIIHHO no se usa en la masonería. En realidad la palabra impronunciable es la que se corresponde con el nombre de Dios (IHWH), cuya transcripción sería IAWE. Sin embargo Mariano Tirado y Rojas utiliza el término HIIHHO como palabra impronunciable en su conocido libro *La Masonería en España* de finales del siglo XIX y que posiblemente conoció Buñuel. La elección del término HIIHHO tenía además un valor añadido mucho más enigmático que la palabra hebrea IHWH, algo que, sin duda, complacía en especial a Buñuel, ya que hacía la escena más crítica e inquietante.

Que Luis Buñuel conociese todos estos pequeños o grandes relatos vinculados al mundo masónico nos hace ratificar el interés que tuvo a lo largo de toda su vida por el tema, aunque sólo fuese por el halo indescifrable y misterioso que rodeaba la práctica de la masonería.

Sin embargo, lo más interesante de *El ángel exterminador* es lo que no aparece en la película, las frases de los diálogos iniciales que se modificaron durante el rodaje. En el filme el nombre de la logia a la que dice pertenecer Cristian es *Columna Sublime*<sup>74</sup>, a lo que el señor Roc responde diciendo que forma parte de *Amanecer 21*. Este último fue un nombre habitual entre las logias latinoamericanas de aquella época, que de hecho coincide con el de algunas de las organizaciones argentinas que por entonces se encargaron de gestionar y denunciar los problemas de los exiliados españoles en el cono sur.

Pero lo que estaba escrito en el guión era algo diferente. Originalmente estaba



Página del guión técnico en la que figura la referencia a *Fuerza Numantina* (Filmoteca Española).

74. Es posible que el uso del nombre *Columna Sublime* se introduzca en el guión y en la película como una evocación indirecta a la Logia *Fuerza Numantina*, mediante un juego de palabras que evocaba el motivo iconográfico principal del sello de esta logia madrileña que era a la que se quería dar más relevancia y homenajear en la película.



La orden de Toledo en la Venta de Aires, 1924. De izquierda a derecha: Dalí, M.<sup>a</sup> Luisa González, Luis Buñuel, Juan Vicens y J. M.<sup>a</sup> Hinojosa. Sentado José Moreno Villa.

previsto que el nombre de la logia a la que decía pertenecer el señor Roc fuese *Fuerza Numantina*, la misma fraternidad en la que Buñuel había querido ingresar en torno a 1920 de la mano de su amigo Juan Vicens. En esta pequeña variación, en este detalle aparentemente trivial, es en el que reside la clave mediante la que explicar las citas reiteradas a la masonería hechas en *El ángel exterminador* y donde localizar, asimismo, el punto de partida desde el que entender la historia de la relación de Luis Buñuel con esta organización.

Además del juego dramático que le proporcionaba la opacidad de los rituales masones, Buñuel utilizó, las referencias a este tema para construir un personal e íntimo homenaje a la memoria de su amigo Juan Vicens. Con él no sólo había compartido su fascinación por la masonería sino que también había sido su compañero de andanzas en el París de los años veinte y su camarada de exilio en el México de los cuarenta y los cincuenta. Vicens cayó enfermo en 1953 y se trasladó a Moscú en 1954 para reunirse con su esposa María Luisa, que se encargaría de cuidarle a partir de entonces<sup>75</sup>. Tal vez no sea casual que por esas mismas fechas Buñuel decidiese retomar el proyecto de *Los naufragos de la calle Providencia*, escribiendo

---

75. SALABERRÍA, Ramón, *op. cit.*, p. 26.



junto a Alcoriza una nueva sinopsis. Volvería a trabajar sobre ella justo después de la muerte de Vicens, en 1959, utilizando las anécdotas masónicas que trufan la historia como broma apesadumbrada con la que despedirse de él. Esto justifica la presencia en *El ángel exterminador* de las consignas rituales, la reproducción de los toques masones de reconocimiento que aprendiera de su amigo, justo antes de intentar entrar en una logia<sup>76</sup>, y, sobre todo, la cita en el guión a *Fuerza Numantina* de la que había sido miembro Vicens.

El mismo Vicens junto al que Buñuel fundó a comienzos de 1923 La Orden de Toledo<sup>77</sup> como variante hedonista y lúdica de una logia, copiando el ritual del disfraz y el disfrute de la reunión de librepensadores, para convertir sus “noches toledanas” en una celebración a medio camino entre el dislate juvenil y la provocación vanguardista. Buñuel y Vicens pasaron así de La Orden masónica a La Orden de Toledo, transitando un camino de maduración personal e intelectual en el que la ética y la estética masonas se convirtieron en parte de su proceso de aprendizaje. Buñuel nunca lo olvidó. Utilizó parte de este bagaje como anécdota críptica en algunas de sus películas (*La edad de oro*, *Subida al cielo*). Hasta llegar a *El ángel exterminador*, donde expuso abiertamente sus experiencias y saberes masónicos, que fueron muy eficaces en términos dramáticos, pero que sobre todo le sirvieron para recordar al amigo con el que los había compartido.

---

76. AUB, Max, *op. cit.*, p. 102.

77. DAVID, Yasha (Editor), *¡Buñuel! La mirada del siglo*, Madrid Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 1999, p. 3001.



# REPRESIÓN DE LA MASONERÍA



# La policía de Fernando VII y la persecución de la masonería

DIEGO HINOJAL AGUADO

*UNED, Calatayud*

“En esta grata armonía y en este delicioso abandono continuaron nuestras reuniones durante casi dos años, hasta los fines de 1830,... pero llegó un momento en que no sólo vimos interrumpidas bruscamente nuestras alegres tareas, sino que una nube siniestra apareció sobre nuestras cabezas, amenazadora y sombría. Un día de los postreros de diciembre de aquel año que teníamos convenida la reunión, vinieron a avisarme que no podía ésta tener efecto porque habían preso al señor Iznardi...; pero pocos días después... también a Olózaga y algún otro; con lo cual no dejaron de asaltarme fuertes escrúpulos y temor,... ¿Si habré estado conspirando, ¡Pobre de mí!, sin tener siquiera la menor intención? Recordaba de un lado la alegría y la franqueza puramente juvenil, de nuestras reuniones, y esto me aseguraba; pero también me venían a la memoria las farsas de la recepción en casa de Olózaga, las actas burlescas de nuestras francachelas, que éste redactaba y nos hacía desternillar de risa, y no me llegaba, como suele decirse, la camisa al cuerpo, hasta saber si estos papeluchos existían o habían tal vez caído en manos de la odiosa y estúpida policía, que acaso los habría tomado por un plan completo de revolución”<sup>1</sup>.

Con éste párrafo de Ramón de Mesonero Romanos nos introducimos con gracia en un periodo difícil de la Historia de España. Con el presente trabajo se intenta aportar luz sobre el funcionamiento y organización de la Superintendencia General de Policía, en su persecución de los *no afectos* al reinado de Fernando VII, durante la llamada “Década Ominosa”. Empezando con el análisis del apartado 13.º (del Artículo XIV) “perseguir las asociaciones secretas, ora sean de comuneros, masones, carbonarios o de cualquiera otra secta tenebrosa que exista hoy ó existiere en adelante, ora se reúnan para cualquier otro objeto, sobre carácter

---

1. DE MESONERO ROMANOS, Ramón, *Memorias de un setentón*, Madrid, Ed. Castalia, 1994, pp. 387-388.

reprobado infunda sospecha la clandestinidad de las juntas”, de la Real Cedula de 13 de enero de 1824, donde se definen las atribuciones de la policía con respecto a la masonería, incluida en el totum revolutum de las asociaciones secretas.

La creación de la Policía General del Reino fue un intento de establecer un cuerpo de policía de carácter nacional, que terminó siendo un instrumento más de control político del Absolutismo. Las nuevas instituciones como la Policía, creadas para la erradicación del Liberalismo, sustituyeron a la Inquisición por la inoperancia de ésta frente a las actividades conspirativas. El fin de control político se advierte en el no restablecimiento de la Inquisición, así como un aumento de las atribuciones del Estado. Con la Regencia de María Cristina, la Superintendencia General de Policía tuvo que reorganizarse de nuevo debido al cambio de la situación política.

La persecución de los masones forzó su paso a la clandestinidad, aumentando su actividad “política” de oposición al absolutismo fernandino. El tono político que toma la masonería española, la diferencia de lo que ocurre en el resto de Europa, donde no tiene ese papel revolucionario y liberal. Sin embargo, en el discurso represivo del absolutismo fernandino, la masonería está englobada dentro del liberalismo y de las conspiraciones liberales, sin entrar en diferenciaciones. “*Los Francmasones, comuneros y demás sectarios*” son considerados como “*enemigos del trono y del altar*” (Real Cedula de 9 de octubre de 1825), asimilando masón a conspirador.

He creído oportuno, también incorporar a mi estudio, con carácter cronológico, la documentación antimasonónica y las medidas jurídicas de la represión de la Masonería durante el reinado de Fernando VII, base que guiará las actuaciones de los responsables del orden público para la persecución de la Masonería.

Con el estudio de los fondos del Archivo de Palacio (sobre todo los papeles reservados de Fernando VII), del Archivo Histórico Nacional, y de otras fuentes, como la documentación de instituciones judiciales entre otros. Se pretende aportar claridad en la realidad de la represión de la masonería por la Policía General del Reino durante los diez últimos años del reinado de Fernando VII. Finalmente se añade un amplio capítulo bibliográfico sobre el tema.

No quisiera terminar esta introducción sin mostrar mi agradecimiento al profesor Juan José Morales Ruiz, que gracias a su ayuda y dirección he podido llevar a buen término ésta comunicación. Ya que como la cabra tira al monte, aún estaría perdido por los “*Cerros de Úbeda*”.

## 1. LA DÉCADA OMINOSA Y EL JUEGO “POLÍTICO” ABSOLUTISTA

Después de los “*tres años del Gobierno Ominoso*”<sup>2</sup>, tras la entrada de los Cien mil hijos de San Luis y del intervalo de regencia, la vuelta al Antiguo Régimen o

---

2. Informe reservado dirigido al Rey por el Superintendente de Policía Recacho, sobre el *espíritu público* del 15 de agosto de 1825, AP., Reinados, Fernando VII-Archivo reservado, tomo 71, n.º 36, fol. 166.

estado anterior, presentaba graves dificultades que marcarán la etapa. Las potencias de la Santa Alianza pretendían que España alcanzase estabilidad y dejase de ser un foco de agitación permanente, pero lo primero que falló fue la pacificación interior. Una violencia revanchista surgida desde abajo campaba a sus anchas. Era imposible controlar esta situación debido a que el orden interior dependía de los Voluntarios Realistas (pensados como una medida provisional, en un país donde lo provisional se hace más duradero que lo concebido para permanecer) a la espera del establecimiento de una Policía del Estado<sup>3</sup>.

Una vez llegado a Madrid, Fernando VII, dio un carácter reformista al nuevo gobierno, cesando el ministerio universal de Sáez. Se pretendía restablecer una administración que estaba desquiciada, aunque comenzando por declarar nulos los actos del anterior gobierno constitucional<sup>4</sup>. Las presiones de la Santa Alianza, provocarán que las ansias revanchistas de los realistas queden sin cumplir, derivando algunos hacia el fanatismo. La “amnistía” que las presiones exteriores consiguieron sacar de Fernando VII<sup>5</sup>, le enajenó el apoyo de los más absolutistas, del Clero y de los Voluntarios Realistas. Y por otro lado, el no reconocimiento de los empréstitos contratados en el extranjero por los gobernantes liberales durante la etapa constitucional dejaba la hacienda sumida en una gravísima crisis. Por lo tanto, el gobierno reformista quedaba en un estrecho margen de maniobra<sup>6</sup>.

El pensamiento político de Fernando VII en éste periodo, lo tenemos resumido en las *Bases sobre las que ha de caminar indispensablemente el nuevo Consejo de Ministros*. Como instrucciones más relevantes, tenemos que en su primer punto trataba sobre “plantear una buena policía en todo el Reino”; en el segundo, la *disolución del Ejército y la formación de otro nuevo*; en el tercer punto, nada que tenga que ver con Cámaras ni ningún género de representación; en la cuarta base sobre las *purificaciones* políticas, “limpiar todas las secretarías del Despacho, Tribunales y demás oficinas tanto de la Corte como de lo demás del Reino de todos que hayan sido adictos al Sistema Constitucional protegiendo debidamente a los realistas; en la quinta base sobre trabajar incesantemente en destruir las Sociedades secretas y toda especie de secta”, y en la última instrucción el no reconocimiento de los empréstitos constitucionales<sup>7</sup>.

---

3. Vid. FONTANA, Josep y VILLARES, Ramón (dirs.), *Historia de España. La época del liberalismo*, Sabadell (Barcelona), Critica-Marcial Pons, 2007, v. 6, pp. 115-119; RÚJULA, Pedro, *Contra-revolución. Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*. Zaragoza, Prensas Univ. de Zaragoza, 1998, pp. 95-124; y en ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, p. 82, se expone en seis puntos el programa de los Voluntarios: 1.º Castigo enemigos trono, 2.º Restablecimiento Inquisición, 3.º Castigo liberales en la Administración, 4.º Organización autónoma de los Voluntarios, 5.º Hostilidad hacia la recién creada Policía, 6.º Castigo de masones, comuneros, etc.

4. Vid. ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, pp. 667-672. Texto completo en *Decretos del Rey Fernando VII...*, Madrid, Imprenta Real, 1823, t. VII, pp. 147-151.

5. Vid. Decretos del Rey Fernando VII, *op. cit.*, 1824, t. VIII, pp. 325-365, amnistía de 1.º de mayo de 1824; ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, pp. 672-675; y FUENTES, Juan Francisco, *El fin del Antiguo Régimen (1808-1869). Política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2007, pp. 78-81.

6. Vid. FUENTES, Juan Francisco, *El fin del Antiguo Régimen (1808-1869)...*, *op. cit.*, pp. 78-81.

7. Vid. MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel et alii, *Manual de Historia de España. Siglo XIX*, Madrid,

Sin embargo, a pesar de que las instrucciones del Rey fueron llevadas a cabo, el juego político tenía más protagonistas, como eran el resto de familia real, el Consejo de Estado y el Consejo de Ministros. Todo ello sin olvidar los virajes producidos por las presiones exteriores y por las intenciones, tanto de liberales como de *ultra* absolutistas. Los cambios tenían su expresión en la variación del Consejo de Ministros, sobre todo el relevo del responsable de la Secretaría de Despacho de Estado. Y dentro del gobierno, la lucha entre las dos facciones del absolutismo, la moderada y la *ultra*, también estaban en el juego por influir en la persona del Rey. Aunque Fernando VII utilizó la táctica de no inclinarse por ningún sector, lo que explica las fluctuaciones. Permitía algunas reformas, pero limitando su alcance o volviendo atrás si así lo estimaba oportuno<sup>8</sup>. Después del ministerio de Sáez, para hacernos una idea de los vaivenes en la política de Fernando VII, veamos los cambios de Secretario del Despacho de Estado:

- Marqués de Casa-Irujo, el 2 de diciembre de 1823<sup>9</sup>.
- Conde de Ofalia, por Real decreto de 18 de enero de 1824<sup>10</sup>.
- Francisco de Zea Bermúdez, por Real decreto de 11 de julio de 1824<sup>11</sup>.
- Duque del Infantado, por Real decreto de 25 de octubre de 1825<sup>12</sup>.
- Manuel González Salmón, el 19 de agosto de 1826<sup>13</sup>.
- Conde de Alcudia, por Real decreto de 20 de enero de 1832<sup>14</sup>.
- Francisco de Zea Bermúdez, el 1 de octubre de 1832<sup>15</sup>.

Después de Estado, la Secretaría que más varió fue la de Guerra, dependiendo del juego entre *ultras* y moderados. Los titulares del resto de Secretarías apenas variaron: en Hacienda, Luis López Ballesteros; en Marina (casi inexistente), Luis de Salazar y en la Secretaría de Despacho de Gracia y Justicia, estuvo Francisco Tadeo Calomarde. Las dos cabezas visibles de las “*facciones*”, eran López Balles-

---

Historia 16, 1990, v. 5, pp. 133-135 y GUERRERO LATORRE, Ana et alii, *Historia Política 1808-1874*, Madrid, Istmo, 2004, pp. 124-125.

8. Vid. FUENTES, Juan Francisco, *El fin del Antiguo Régimen (1808-1869)...*, *op. cit.*, pp. 78-81; y LÓPEZ CORDÓN, M.<sup>a</sup> Victoria et alii, *La Casa de Borbón*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, v. 2 (1808-2000), p. 429.

9. Parece que por presiones de Rusia en contra de Sáez, en ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, p. 671.

10. También por presiones de las cortes europeas, en ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, p. 674.

11. La etapa de gobierno de Cea Bermúdez, fue dónde se escindió el realismo, entre moderados y *ultras*, en ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, pp. 672-680.

12. AHN, Diversos, Reales Cédulas, leg. 4360, RD 20 enero de 1832, Parece que Infantado fue sustituido por un diplomático debido a la espinosa *cuestión Portuguesa*.

13. Vid. BAYO, Estanislao de Kostka, *Historia y vida de Fernando VII de España*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1842, t. III, p. 288. Sin embargo, el cargo de primer secretario de Estado y del Despacho será publicado por el RD de 15 de octubre de 1830, AHN, Diversos, Reales Cédulas, n.º 4316.

14. Tras la muerte de Manuel González Salmón. AHN, Diversos, Reales Cédulas, n.º 4360, RD 20 enero de 1832.

15. Con la sorprendente recuperación de Fernando VII, éste cambia el gobierno, reforzando a los moderados, en ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, pp. 736-752, y FUENTES, Juan Francisco, *op. cit.*, pp. 89-90.



teros de los *moderados* y Calomarde de los *ultras*. Sin embargo, como veremos más adelante, Cea Bermúdez, tenía una gran afinidad con el Superintendente general de Policía que más tiempo duró, Juan José Recacho. Un factor, la Policía, que pocos autores han tenido en cuenta, y que por su contacto directo con el Rey, tenía gran influencia en sus decisiones finales<sup>16</sup>. Pero dejemonos de prolegómenos y vayamos a lo que a la Superintendencia General de Policía toca en estas luchas de poder.

Por lo tanto, el regreso de Fernando VII al absolutismo presentaba serios problemas, no tenía el apoyo del Ejército, la Regencia no había restablecido la Inquisición, y como anteriormente vimos los Voluntarios Realistas no eran la solución para el desorden interno, sino una de sus causas. El problema se resolvió con la creación de la Superintendencia General de Policía, organismo con competencias en todo el Reino y que con altibajos, cambios de nombre, régimen y etapas oscuras, parece que habría de perdurar hasta nuestros días.

La Policía no comenzó con grandes medios, ya que éstos no existían, por lo que se creó una estructura de dirección sobre un conglomerado de cuerpos de vigilancia, celadores, urbanismo, etc., que venían subsistiendo, para intentar dar una imagen de cuerpo a nivel nacional. Para su creación se utilizó a D. José Manuel de Arjona, Superintendente General de Vigilancia Pública desde el 26 de noviembre de 1823, que por su talante de realista moderado, conectará con los ministros Cea Bermúdez y el Conde de Ofalia<sup>17</sup>.

El problema que suscitó el decreto de amnistía de 1 de mayo de 1824 entre los realistas, tensó las relaciones del monarca con los Secretarios de Estado y de Guerra. Y con la intentona liberal de Valdés en Tarifa, en agosto, fue sustituido el General Cruz en Guerra por Aymerich. Que hasta entonces había comandado los voluntarios realistas y que ahora tenía en sus manos la represión de los delitos políticos<sup>18</sup>. Además el Superintendente General de Policía fue sustituido por Mariano Rufino González que si en un principio desarticuló una trama *ultra* en La Mancha, después mostrará su filiación absolutista<sup>19</sup>.

Aunque la rebelión ultra de Capapé, no fue tenida en cuenta debido a la intentona liberal de Valdés unos días después. Cuando Bessières se alzó en agosto de 1825 en las cercanías de Madrid, el cambio político no se hizo esperar, ocupando el Duque del Infantado la Secretaría de Estado y saliendo del gobierno Aymerich. La Policía desde 1824 venía avisando de movimientos y conspiraciones realis-

---

16. Vid. ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, pp. 679, 683-684; BALLBE, Manuel, *Orden público y militarismo en la España Constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1983, p. 90; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, Fernando VII, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001, pp. 191-193.

17. Vid. TURRADO VIDAL, Martín, *La Policía en la Historia Contemporánea de España (1766-1986)*, Madrid, Dykinson (Ministerio del Interior), 2000, p. 78; y SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *op. cit.*, pp. 191-193.

18. Vid. ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, p. 679; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *op. cit.*, p. 191; y GUERRERO LATORRE, Ana et alii, *op. cit.*, p. 129.

19. Vid. FUENTES, Juan Francisco, "Datos para una historia de la policía política en la Década Ominosa" en *Trienio. Ilustración y liberalismo. Revista de Historia*, n.º 15, mayo 1990, p. 99; y SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *op. cit.*, p. 191.

tas, con informes, como el de julio de 1824, sobre eclesiásticos en Baeza; otro del Intendente de Policía de Badajoz, sobre una junta secreta llamada “*Ancora, Apostólica o Carolina*”, o la ya comentada conspiración en La Mancha de *El Locho*<sup>20</sup>. Desde mayo de 1825, el Superintendente General de Policía era Juan José Recacho, funcionario con largos años de servicio en la magistratura y el ejército y que pertenecía al sector moderado del régimen, con una buena conexión con Cea Bermúdez, como revela la correspondencia entre ambos<sup>21</sup>. Recacho había seguido muy de cerca los preparativos de Bessières, situando agentes que provocaron su fracaso<sup>22</sup>.

La caída en octubre de Cea Bermúdez, no llevó consigo al Superintendente Recacho por el apoyo que tenía éste del Rey, como se desprende de sus informes. Parece que con Recacho la Policía se especializó en la persecución de los realistas exaltados, aunque no se olvidaría de los liberales ni de los masones como veremos. Resulta paradójico que el jefe de la Policía fuera enemigo de dos ministros, del Secretario de Estado (Infantado, al que la Policía consideró implicado en la financiación del alzamiento de Bessières) y de Gracia y Justicia (Calomarde). Parece que el Rey tenía un extraño humor, ya que en la lucha de poder Infantado organizó su propio servicio de seguridad (dirigido por José Buesa) y Calomarde tenía a Regato como jefe de su aparato de espionaje. Sin embargo Recacho, hasta su caída, se rodeó de sujetos de muy dudosa trayectoria, como Manuel Ruiz del Cerro, que estuvo muy cerca de Regato. Recacho manejaba muy bien la información que recibía de sus agentes y filtraba al Rey la que le convenía, sobre todo con informes del *espíritu público* de gran catastrofismo, de ahí su larga duración en el cargo<sup>23</sup>.

La efervescencia que se venía viviendo en Portugal, produce a finales de 1826 el relevo de Infantado por González Salmón. A Recacho ya solo le restaba el Secretario de Gracia y Justicia, aunque el nuevo titular de Estado era un instrumento de Calomarde. Sin embargo la insurrección de los *malcontents* o agraviados en Cataluña, aunque confirmó las tesis policiales de afinidad de algún ministro con los sublevados, aumentó la tensión entre Recacho y Calomarde al máximo. El seguimiento que agentes de Recacho estaban haciendo a Calomarde y Regato, provocó que en agosto de 1827 Recacho y sus colaboradores fueran destituidos y detenidos. La confiscación de los papeles de Recacho y su hábil utilización por los hombres de Calomarde (el Alcalde de Casa y Corte Zorrilla, que después sería Superintendente de la Policía) demostrando contactos con “*los enemigos de S.M.*”, supuso el control del aparato policial por éste<sup>24</sup>.

---

20. Vid. FUENTES, Juan Francisco, *El fin del Antiguo Régimen (1808-1869)...*, op. cit., p. 82.

21. Vid. FUENTES, Juan Francisco, “Datos para una historia de la policía política en la Década Ominosa”, op. cit., pp. 99-100.

22. *Ibidem*, pp. 100-101; y AP, Reinados, Fernando VII-Archivo reservado, microfilm tomo 71, n.º 36.

23. *Ibidem*, pp. 102-103; los informes de Recacho al Rey se pueden consultar en AP, Reinados, Fernando VII-Archivo reservado, microfilm tomo 71, números 36-39.

24. Vid. FUENTES, Juan Francisco, “Datos para una historia de la policía política en la Década Ominosa”, op. cit., pp. 105-107; y AHN, Consejos, n.º 12204 y n.º 12321.

Así con la Real Cédula de 19 de agosto de 1827<sup>25</sup>, la Policía quedaba *agregada* a la Secretaría de Despacho de Gracia y Justicia, es decir como ya hemos visto, en la órbita de Calomarde y como se puede imaginar, dando un giro y centrando el interés policial hacia los liberales y “*enemigos del Trono y del Altar*”. Sobre todo a partir de 1830 y los sucesos provocados por la caída de Carlos X en Francia y la llegada de la *monarquía de julio* de Luis Felipe de Orleans. Luis Felipe favoreció la causa de los emigrados, utilizándolos como medio de presión en las difíciles relaciones con España<sup>26</sup>.

En enero de 1829, el responsable de la Secretaría de Hacienda (Luis López Ballesteros), se quejaba del crecimiento de policías paralelas<sup>27</sup>, es gracioso que él también tuviera agentes. Se trata de una muestra clara de la intrincada lucha por el poder en que estaba inmerso el Gobierno y la utilización de la Policía en ella. Los dos pesos pesados del Gobierno (el moderado López Ballesteros y el ultra Calomarde), aguantarán hasta la crisis de La Granja, donde caerán, aunque sus aparatos aun seguirán funcionando incluso hasta en la Regencia de María Cristina<sup>28</sup>.

El aumento de la represión tiene su plasmación en las numerosas Reales Cédulas y Órdenes que desde 1828 van surgiendo<sup>29</sup>. Sobre todo son de resaltar las de 18 y 19 de marzo de 1831, reinstaurando las *Comisiones militares ejecutivas y permanentes* y su organización y funcionamiento<sup>30</sup>. Después de los problemas sucesorios a la muerte de la Reina Amalia en 1829 y de los sucesos de La Granja en 1832, se produce un cambio de gobierno, con amnistía para los liberales exiliados, la reapertura de las universidades, el relevo de los mandos militares ultra-realistas, una serie de medidas contra los Voluntarios Realistas y la reorganización de la Policía general del Reino<sup>31</sup>. El reinado de Isabel II comenzaría marcado por la guerra entre el Antiguo Régimen y el Liberalismo.

---

25. Vid. *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*, Madrid, Imprenta Real, 1828, v. 12, pp. 169-175.

26. Vid. ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, pp. 724-734; GUERRERO LATORRE, Ana et alii, *op. cit.*, pp. 138-142; y de gran interés es la reciente obra AYMES, Jean-René, *Espanoles en Paris en la época romántica 1808-1848*, Madrid, Alianza Editorial, 2008, pp. 75-89.

27. Vid. FUENTES, Juan Francisco, “Datos para una historia de la policía política en la Década Ominosa”, *op. cit.*, p. 108.

28. *Ibidem*, pp. 108-110.

29. Prácticamente similar a la reinstauración del Absolutismo a golpe de Reales Cédulas, Decretos y Órdenes en los inicios de la *Década Ominosa*.

30. En la tercera Parte disponemos de una descripción de las diversas disposiciones legales de represión, con información archivística y/o bibliográfica.

31. AHN, Consejos, n.º 3927, p. 2; Biblioteca Nacional, Sig. R/24713-24776, Gaceta de Madrid del 26 de septiembre de 1833, 25-09-1833 Real Decreto para que la policía general del reino se organice nuevamente, derogando todas las disposiciones vigentes.

## 2. ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DE FERNANDO VII

En la creación de la Policía se aprecia cierto recelo de Fernando VII hacia el Ejército por la implicación de muchos militares con la etapa constitucional. Sobre todo se puede comprobar esto por la creación y permanencia de los *paramilitares* Voluntarios Realistas y la creación de las Comisiones Militares. A la vez se deja entrever tímidamente una potenciación de la Administración civil, en la que más importante que la Policía, es la confianza que el Rey pone en personajes como López Ballesteros, Sainz de Andino, Javier de Burgos, etc.<sup>32</sup>, para salvar la hacienda y que será un punto de división con los realistas. Sin embargo no iba a dejar en manos de una institución ajena a la Corona, como era la Inquisición, su defensa y la vigilancia de las personas<sup>33</sup>.

La Superintendencia General de Policía se estableció con una función más preventiva que represiva, aunque parezca mentira, vigilando a la población, controlando los lugares públicos y también espionando a los adversarios políticos, y no sólo a los liberales como se cree. Esto se explica porque en 1827 bajo el control ultra, se depuró profundamente su organigrama, situando dentro a los hombres de Calomarde. Lo que explica el celo con que se empleó en los años siguientes en la persecución del Liberalismo y resto de *enemigos de S.M.* La caída de numerosos liberales en 1830 y 1831 (Torrijos, Miyar) contribuyó poderosamente a crear la imagen, muy presente en la posterior historiografía liberal de una policía política ferozmente represiva a las órdenes de Calomarde<sup>34</sup>.

Por lo tanto, en la Década Ominosa, podemos dividir la trayectoria de la Policía General del Reino en moderada y anti-ultra hasta 1827, con presencia de muchos afrancesados y ex-liberales en sus filas<sup>35</sup>, y todo lo contrario a partir de esta fecha. Por lo tanto la Policía tendrá la enemistad tanto de realistas como de liberales.

La Superintendencia General de Policía del Reino, se creó al mismo tiempo que las Comisiones Militares, para restablecer el orden, con amplias atribuciones y para ser un cuerpo fuerte y eficaz. El 21 de diciembre de 1823, José Manuel Arjona, presenta un *Proyecto de Arreglo de la Policía General del Reino*, por el cual se establecía la organización del Cuerpo sobre la experiencia del Cuerpo de Vigilancia de Madrid. Donde los Comisarios se equiparaban al Alcalde de Cuartel

---

32. Vid. BALLBE, Manuel, *op. cit.*, pp. 88-89.

33. Vid. TURRADO VIDAL, Martín, *op. cit.*, pp. 78-83.

34. Vid. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2003, pp. 532-535.

35. *Ibidem*, p. 100, gracias a la amnistía de 1824, sujetos como Regato o Manuel Ruiz del Cerro se reinsertaron en el nuevo aparato de poder. Regato dirigía la *Alta Policía* de Calomarde (Secretario de Gracia y Justicia), y Ruiz del Cerro era un agente de Recacho, que espionaba a Calomarde y a Regato; y En ARTOLA, Miguel, *Los Afrancesados*, Madrid, Alianza Editorial, 2008, pp. 264-271, vemos que no solo en la Policía, sino que los colaboradores más relevantes del Secretario de Hacienda López Ballesteros, son los insígnis *afrancesados*: Javier de Burgos, Sebastián de Miñano, Lista y Sanz de Andino.

y los Celadores de Barrio, a los Alcaldes de Barrio<sup>36</sup>. La distribución provincial estará a cargo de Intendentes de Policía que a partir de 1827 se llamarán Subdelegados de Policía agregados a Regentes, Corregidores o Gobernadores militares y políticos<sup>37</sup>.

Para aclarar los diversos “*organismos*” paralelos que llevan el nombre de Policía, podemos decir que la Policía General del Reino, se trata del cuerpo profesional, que todos entendemos por policía. Pero existían una serie de “Policías” que en realidad eran policías políticas, servicios de espionaje o vigilancia entre facciones o también la Alta Policía que controlaba Regato que estaba más vinculada a vigilar los sujetos emigrados al extranjero<sup>38</sup>. Y en realidad los cuerpos de seguridad que llevaban el peso del orden público como lo entendemos hoy, eran fuerzas auxiliares o sea el recurso a los militares (celadores, unidades militares, las compañías sueltas, etc.). La Superintendencia era un cuerpo centralizado que recibía partes provinciales sobre Seguridad Pública, Espíritu Público<sup>39</sup> y Subsistencias. Por lo tanto, era más un servicio de información y vigilancia que un cuerpo represivo en sí mismo, como antes comentábamos.

Sin embargo si analizamos la Real Cédula de 13 de enero de 1824 y Reglamento de 20 de febrero y 1 de agosto de 1824, vemos que tenía amplias competencias privativas: realización del padrón, expedición de pasaportes, permisos de venta ambulante, licencias de establecimientos, licencias de armas y de caza y pesca, el registro de coches, tartanas, etc.; y otras competencias acumulativas que vemos en el artículo XIV: sobre delitos comunes y políticos, control sobre las imprentas, etc. Competencias que generaban rivalidad por la invasión de las de otras instituciones, sobre todo de la Iglesia, Voluntarios Realistas, Capitanes Generales y Jueces. También tenía la animadversión de las personas comunes a causa de su financiación, una parte del cobro de las licencias que expedían, y que parece que en ocasiones (sobre todo con las multas) se hacía de forma arbitraria<sup>40</sup>.

Pero en su persecución de la Masonería, su competencia es clara, como vemos en la Real Cédula de su creación, en concreto en el artículo XIV, apartado 13:

“perseguir las asociaciones secretas, ora sean de comuneros, masones, carbonarios o de cualquiera otra secta tenebrosa que exista hoy ó existiere en

---

36. Vid. TURRADO VIDAL, Martín, *op. cit.*, pp. 78-83.

37. Vid. BALLBE, Manuel, *op. cit.*, pp. 90-93.

38. Vid. AYMES, Jean-René, *op. cit.*, p.71, en esta obra resalta como emigrados con penurias económicas hicieron un juego doble, vigilando los movimientos de los liberales más comprometidos. Cita el ejemplo de Juan Mata de Echevarría, exclaustro, masón y liberal, que no emigra en 1823 por los contactos que tiene con la “Camarilla” de Fernando VII. En París, dará informes al director general de la Policía, afirmando que es un agente secreto español, aunque con poco éxito, siendo expulsado en 1830.

39. Interesantes los defensivos partes de Juan José Recacho, brevemente comentados en el capítulo de fuentes archivísticas.

40. Vid. TURRADO VIDAL, Martín, *op. cit.*, pp. 89-95.

adelante, ora se reúnan para cualquier otro objeto, sobre carácter reprobado infunda sospecha la clandestinidad de las juntas<sup>41</sup>.

Parece como un saco donde se guardan masones junto con todo tipo de asociaciones secretas y conspiradores, formando parte de una misma categoría de delincuencia política, en palabras de los ultras: *los enemigos de Su Majestad*. Sin embargo en el funcionamiento de la Policía General del Reino, la ideología es menos importante, ya que como vimos anteriormente, estaba inmersa en toda una serie de problemas internos del régimen, en la lucha de poder y de ciertos privilegios económicos y políticos y por lo tanto en la lucha por su supervivencia<sup>42</sup>. Pero con la Real Cédula de 17 de agosto de 1827 (agregada a Gracia y Justicia) la Policía quedaría reducida a entender de delitos políticos, perdiendo la autonomía de que disfrutaba y cayendo en el desprestigio<sup>43</sup>.

Actualmente no debemos hacer desviaciones en el tema con consideraciones legales normales para nosotros, ya que entonces existía pena de muerte para el delito de pertenecer a la Masonería por Real Cédula de 9 de octubre de 1825, y los vasallos no tenían más garantías que la Ley del Rey o las Leyes de la Iglesia. Tan grave castigo (el pagar con la vida) se imponía por ser *enemigos del Trono y del Altar*, es decir por Alta Traición. Se trataba de actividades prohibidas al considerarlas conspirativas contra la Corona y la Iglesia, como podemos ver al leer la 3.<sup>a</sup> Parte y la serie de disposiciones antimasónicas expuestas.

La sociedad rural de la época era profundamente religiosa y por lo tanto poco compatible con el Liberalismo, la Masonería, Sociedades Secretas e incluso Sociedades de Amigos del País. No veía con buenos ojos las *novedades extranjeras*, que no iban con el verdadero espíritu español. De ahí que la Iglesia tuviera tanto control sobre la sociedad y que la delación fuera tan común<sup>44</sup>.

Acercándonos a los Archivos, para entrever las causas contra algunos vecinos en diferentes partes. Podemos observar que siempre hay un delator, que suele ser párroco en la zona, como sucede en la Causa de la Real Audiencia de Aragón contra Miguel Dolz y otros vecinos, sobre *reuniones nocturnas sospechosas* entre 1823 y 1825. En la cual la noticia la recibe el fiscal

“de un penitente en el acto serio y religioso de la confesión y comunicado... siendo estas observaciones hechas por unos testigos dignos del mayor crédito, no manifiestan claramente que había una cierta inteligencia y precaución? No es sabido, que del mismo modo se han conducido los Constitucionales

---

41. AHN, Reales Cédulas, n.º 3824, 13-01-1824 Real Cédula mandando guardar y cumplir el Real decreto inserto para el establecimiento de la Superintendencia de la Policía del Reino.

42. Vid. FUENTES, Juan Francisco, “Datos para una historia de la policía política en la Década Ominosa”, *op. cit.*, p. 98.

43. Vid. TURRADO VIDAL, Martín, *op. cit.*, p. 96.

44. Es significativo la potenciación de la delación a partir de la Real Orden de 30-04-1831 en la que se resuelve que los denunciadores de hechos o indicios contra la seguridad pública no sean responsables en ningún Tribunal de los avisos que den a la Policía, cualquiera que sea su resultado, y que encontramos reseñada en la 3.<sup>a</sup> Parte.

en sus reuniones tenebrosas?, como pues podía despreciarse y tenerse por no sospechoso este modo de llamar?”

En realidad Miguel Dolz, fue ayudante del General Ballesteros hasta su capitulación en Cartagena el 4-11-1823. D. Gerónimo de la Torre y Trasierra (más adelante Superintendente General de la Policía) Alcalde honorario de Casa y Corte, Oidor de la Real Audiencia de Aragón e Intendente de Policía de Aragón, concluye que la supuesta conspiración es haberse ausentado con el gobierno Constitucional, ya que Dolz tiene pasaporte solamente para Aliaga (Teruel). Mariano Miedes Alguacil Mayor del Ramo, quien lleva la investigación de la trama recibe la manifestación siguiente:

“que valiéndose de persona cuyo nombre no puedo manifestar al sigilo natural y de conciencia que en las reuniones ni política, ni conspiración, nada ofensivo al Altar o al Trono...solo bayle, conversaciones familiares y lícitas discusiones...tertulias de onesto recreo”<sup>45</sup>.

Otros ejemplos, esta vez de la Real Chancillería de Valladolid, vemos que el Alcalde de Angunciana (La Rioja), D. Pedro Mendoza Gómez incluyó a varios vecinos en el Índice pedido por el Gobierno de los adictos al sistema constitucional y a las tenebrosas sectas de Francmasones y Comuneros. Los vecinos apelan a la Real Chancillería, alegando

“que contra toda razón y justicia, por resentimientos particulares y en desago de vagas pasiones, tubo el atrevimiento de comprender en dicha lista no solo...Que el alcalde y su asesor...no hera juez para determinar...porque no representaba otro carácter que el de un mero ejecutor de la orden que le comunico el Sr Intendente de Policia de Burgos... que tienen Amor a la Real Persona y al Altar...;Bello modo de quererse zafar!...pues que el Caballero Intendente de Policia designaba en la orden comunicada para formar el índice de los Constitucionales, que lo heran...a quienes se nos ha querido marcar con tal sello?”.

Al final parece que el Alcalde fue presionado por los Voluntarios Realistas del pueblo para que incluyera los nombres de los vecinos<sup>46</sup>.

En un informe para el Intendente de Policía de Palencia se incluye la delación del párroco de La Cuenca de Campos (Palencia) en 1826, D. Isidro Villanueva, contra D. Simón Ruiz de Navamuel y otros vecinos, “por estar iniciados o haber pertenecido a Sociedades Secretas y reprobadas con otras cosas...con oír sus conversaciones se convencerá cualquiera que son de la Secta”. En este caso el Intendente de Policía de la Provincia de Palencia envió secretamente comisionado a D. Ramón Delgado para investigar. El problema surge cuando el comisionado enferma y no puede continuar, confiando a otro de la zona el caso para que con-

---

45. Causa contra Miguel Dolz... Sig. 2115, Exp. N.º 1-6 (Causas por Infidencia de la Real Audiencia de Aragón), Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

46. Pleitos Criminales n.º 459.2, Archivo General de la Real Chancillería de Valladolid.

tinúe la investigación. Por lo que al final los culpables se enteran de la comisión reservada, intentando evadir la justicia. Al final los culpables lo eran de adictos a la Constitución y pertenecer a Batallón Sagrado, además hay declaraciones (de D.<sup>a</sup> Juana Martínez Trigo y otros) de que Simón Ruiz era “Comunero por gastar como divisa un tal zapato blanco con galón morado” y que también por “solicitar a otros sujetos para que se metiesen en la hermandad”. El fiscal los juzgará por Comuneros-Francmasones, pero la delación del párroco iba dirigida contra otros eclesiásticos, que no serán tenidos en cuenta<sup>47</sup>.

En Huercanos (La Rioja) en 1825 también hay acusados de reunión sospechosa. Don Juan Manuel de la Torre Alcalde Real Ordinario de la Villa de Huercanos acusa a varios vecinos de ir a Najera a reunirse en secreto, afirmando que en virtud de las

“órdenes comunicadas por el Caballero Intendente de Policía de la Ciudad de Burgos...prohibitivas bajo las penas en ellas contenidas las reuniones de aquellas personas que en el concepto de los mismos merecen, y tienen merecido el dictado de Constitucionales, y puestas por la misma razón en el Catalogo Indice que de orden del mismo Tribunal de Policía se hizo y remitió, valiéndose para esto de los informes de personas de probidad y adheridas a la Real Persona de Ntro Soberano”. También informa que eran reincidentes y que habían ido a Najera a reunirse “contra lo estatuido por dichas ordenes y vando de buen gobierno puesto a la publicidad en la dicha villa”. Después de la defensa hecha por los vecinos, el caso es sobreseído, “no pueden ser excesivas las providencias y medidas tomadas por...en la delicada crisis en que se halla el Reyno...por no tener licencia para ir a Najera...se les previene que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en semejantes...y excesos y se les condena en las costas, previa tasación”<sup>48</sup>.

Otro ejemplo claro de la actuación de la Policía durante el reinado de Fernando VII, que me parece significativo y relevante porque puede reflejar el *modus operandi* de los agentes encargados de la persecución de los masones, es la detención “*in fraganti*” de un grupo de masones granadinos en el momento en el que se hallan reunidos en una tenida en su logia, en la ceremonia de admisión de un aspirante. Los detenidos serán ejecutados a los tres días siguiendo las órdenes del Rey que dice desde el Palacio de San Ildefonso a su ministro Cea Bermúdez el 21 de agosto de 1825, que deben ser castigados con “prontitud y ejemplarmente con arreglo a las leyes y a mis Reales decretos, una tan descarada osadía de estos criminales, que han escandalizado a mis fieles y religiosos vasallos”. El Rey indica a su ministro que el éxito de la detención se ha debido a la actividad “y celo de la Policía del Reino”. El Rey añade que esta detención se ha producido en el acto “de estar en tenebrosa sesión, revestidos de sus ridículos ropajes y circuncidados de los instrumentos y emblemas que usa esta reprobada secta, enemiga del Altar y del Trono”<sup>49</sup>.

---

47. Pleitos Criminales n.º 945.1, Archivo General de la Real Chancillería de Valladolid.

48. Pleitos Criminales n.º 1168.2, Archivo General de la Real Chancillería de Valladolid.

49. Vid. MORALES RUIZ, Juan José, “La represión de la Masonería durante el reinado de Fernan-



D. Marcelino Menéndez y Pelayo, cuenta este episodio en su Historia de los Heterodoxos Españoles, cuando habla de las acciones masónicas durante este periodo histórico. Cuenta que

“en 1825 fue descubierta en Granada una logia de siete adeptos, que se reunían en un Carmen no lejano de la Alhambra. El jardinero los delató, y fueron sorprendidos por el juez Pedrosa en ocasión en que recibían a un adepto. Sin darles tiempo ni para quitarse los mandiles, fueron conducidos a la cárcel en medio de la rechifla popular, y ahorcados a los pocos días”<sup>50</sup>.

También expone otros casos de masones aprehendidos y castigados, sin embargo D. Marcelino Menéndez y Pelayo, también afirma que “tiene por fábula risible la Sociedad Ángel Exterminador” y que “de las sociedades secretas de los realistas no he encontrado ningún documento serio, y sigo considerándolas un mito”<sup>51</sup>.

En el cumplimiento de la Real orden de 20-08-1824

“mandando que todos los españoles procedentes de Gibraltar o de cualquier otro punto que hayan desembarcado en las costas de España y que con armas, papeles sediciosos o de cualquier otro modo, intenten establecer el sistema anárquico llamado constitucional, o perturben el orden público, serán pasados por las armas inmediatamente que sean aprehendidos, sin otra dilación que la precisa para recibir los auxilios espirituales,

es reseñable el restablecimiento de las Comisiones Militares en 1831, para castigar el plan de invasión que desde Gibraltar y que parece que tenía el apoyo de siete logias Gibraltareñas<sup>52</sup>. Ayudó bastante el que se potenciara la delación como anteriormente exponíamos, provocando que los proyectos de invasión fracasaran debido a que estaban siendo esperados, con un recibimiento de pólvora y plomo<sup>53</sup>.

Para finalizar, es gracioso señalar que el gran represor de la época, Francisco Tadeo Calomarde, también es perseguido. Es curioso que quien dirigía la Policía desde 1827, sea perseguido por ella a finales de 1832, se trata de paradojas que suceden a veces en la Historia de España, como le sucede a la Guardia Civil en Barcelona durante la II República y más en la Guerra Civil Española, que pasa de ser el mayor enemigo del Anarquismo a tener que colaborar con sus milicias.

Pero dejando las especulaciones a un lado, Calomarde fue exonerado de su cargo como Secretario de Despacho de Gracia y Justicia como resultado de los difíciles sucesos de La Granja con la repentina recuperación de Fernando VII. Por

---

do VII”, en SEPÚLVEDA MUÑOZ, Isidro y BULDAÍN JACA, Blanca (Coords.), *La Iglesia Española en la Crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, UNED, 2003, p. 216.

50. Vid. MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Historia de los Heterodoxos Españoles* (Tomo VI-Heterodoxia en el Siglo XIX), Santander, Aldus S.A., 1948, p. 146.

51. *Ibidem*, pp. 141 y 147. Además cuenta la anécdota de que el pelo largo y tendido, en aquella época se juzgaba como distintivo de los Francmasones, p. 144.

52. Vid. MORALES RUIZ, Juan José, “La represión de la Masonería durante el reinado de Fernando VII”..., *op. cit.*, p. 217.

53. Vid. ARTOLA, Miguel, *op. cit.*, pp. 731-734.

su enfrentamiento en contra de la derogación de La Pragmática y su posición a favor del hermano del Rey, Don Carlos, ahora le tocaba huir<sup>54</sup>. El seguimiento de su huida se encuentra reflejado en los partes policiales de noviembre y diciembre de 1832 de las subdelegaciones de policía de los diferentes partidos del Pirineo Oscense. Desde Jaca, se advierte que se procurase la prisión de D. Clemente Laguna de Oto y D. Domingo Viñolas de Torla por complicidad en la fuga de Calomarde, que seguramente estén en la Feria de Huesca. También los Subdelegados de Policía de Ainsa, de Torla y Sallent, informan al de Jaca y al de Zaragoza de que Calomarde está en Tarbes (Francia) y que hay un vecino de Fanlo que ha tratado con él, por lo que es requerido para manifestar en Jaca. Desde Jaca se envían fusileros a Zaragoza y Madrid con informes pertinentes sobre los posibles movimientos de Calomarde o de sus enviados. De los diversos informes se desprende que Calomarde posiblemente escapó por Torla o por Bielsa hacia Francia, acompañado por varios colaboradores vestidos de frailes *franciscos* y vecinos del valle que le ayudaban y se supone con gran cantidad de dinero<sup>55</sup>.

### 3. LEGISLACIÓN ANTIMASÓNICA EN EL REINADO DE FERNANDO VII

- Archivo Nacional de Colombia, Bogotá, Tomo XXXVIII, Reales Cédulas y Órdenes. Archivo anexo, folio 313, 19-01-1812 Real Orden prohibiendo la Francmasonería en las Indias e Islas Filipinas<sup>56</sup>.
- AHN, BOE, Gaceta de Madrid, publicada el 4 de junio de 1814, 24-05-1814 Real Decreto prohibiendo las asociaciones clandestinas<sup>57</sup>.
- AHN, BOE, Suplemento a la Gaceta de Madrid del sábado 23 de julio de 1814, núm. 102, pp. 841-842, 21-07-1814 Real Decreto por el que se restablece el Tribunal de la Inquisición y demás tribunales del Santo Oficio.
- 02-01-1815, Edicto de prohibición y condena de la Masonería de Francisco Javier de Mier y Campillo, Inquisidor General del Tribunal del Santo Oficio<sup>58</sup>.

---

54. *Ibidem*, pp. 736-752; y FUENTES, Juan Francisco, *op. cit.*, pp. 89-90.

55. Existen numerosos partes de todo Aragón, de las actividades de los enviados de Calomarde, debido a que era procedente de Teruel y en su huida aprovecharía sus conexiones y conocidos. Los partes policiales se encuentran en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, Archivo del Gobierno Político de Aragón, 5.18 Vigilancia (1820-1859), Caja XV-999 (Sig. XV-999.24 ½ BIS), se trata de un buen ejemplo de la dispersión provincial que había tenido la Policía General del Reino al final del reinado de Fernando VII, llegando a tener organización en lugares de Huesca como Torla, Sallent o Ainsa en el Pirineo.

56. Vid. HIDALGO NIETO, Victoria, "Masonería y libertad de asociación", en FERRER BENIMELI, José Antonio (Coord.), *La Masonería en la España del siglo XIX*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 1987, p. 409. Y MARQUÉS DE VALDELOMAR, *Fernando VII y la Masonería*, Madrid, Editorial Prensa Española, 1970, pp. 23-25.

57. Vid. FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería Española Contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1980, vol. I (1808-1868), pp. 207-209.

58. Vid. MORALES RUIZ, Juan José, "La represión de la Masonería durante el reinado de Fernando VII"..., *op. cit.*, pp. 202-203.

- AP, Reinados, Fernando VII, Papeles Reservados, Carta a Francisco Eguía Secretario de Estado y del Despacho de Guerra de 19 de noviembre de 1817, para que vigile en una serie de ciudades españolas (Cádiz, Coruña, Córdoba, Málaga, Valencia, Granada, Cartagena, Valladolid, Zaragoza, Bilbao y Madrid) a militares que puedan tener relación directa con logias francmasonicas. Fernando VII indica a Eguía, que se tenga mucho cuidado en Málaga y San Roque “con toda clase de personas que pasen a Gibraltar, examinando su estado, clase y condiciones, y el objeto a que se dirigen, dando cuenta circunstancialmente de todas las ocurrencias cada quince días”<sup>59</sup>.
- AHN, BOE, *Gaceta de Gobierno*, miércoles 6 de diciembre de 1820, núm. 163, Gaceta de Madrid, 1820, p. 733, Real Decreto prohibiendo las reuniones de individuos constituidos y reglamentados por ellos mismos bajo los nombres de sociedades, confederaciones, juntas patrióticas o cualquier otro sin autoridad pública. Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algún sitio público para discutir asuntos políticos podrán hacerlo con previo conocimiento de la autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que estime oportunas sin excluir la suspensión de sus reuniones.
- 23-07-1823 Real Decreto de la Regencia del Reino privando de destino y sueldo a los empleados civiles, políticos, militares, municipales, etc., afiliados a las asociaciones clandestinas durante la ausencia del Rey<sup>60</sup>.
- AHN, Reales Cédulas, 01-10-1823 Real Decreto en el que Fernando VII anuncia la próxima promulgación de medidas de justicia por las responsabilidades derivadas del Trienio Revolucionario, Apartado 1 y 2<sup>61</sup>.
- 11-12-1823 Informe del Fiscal del Reino sobre prohibición de la Masonería<sup>62</sup>.
- AHN, Reales Cédulas, n.º 3818, 25-12-1823 Real Cédula participando S.M a los dominios de Indias y Filipinas que se ha restablecido los legítimos derechos de soberanía y abolido el régimen constitucional. Se declaran cesados en sus funciones las autoridades de origen constitucional, ordenando también la disolución de la Milicia Nacional, y al reintegro de los bienes de las comunidades suprimidas.
- AHN, Reales Cédulas, n.º 3885, 11-03-1824 Real Orden estableciendo que todos los papeles pertenecientes a la masonería, comunería y asociaciones

---

59. Vid. FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería Española Contemporánea*, *op. cit.*, pp. 153-154.

60. Vid. MORALES RUIZ, Juan José, “La represión de la Masonería durante el reinado de Fernando VII”..., *op. cit.*, p. 207.

61. Vid. LAFUENTE, Modesto, *Historia General de España*, Madrid, Imprenta del Banco Industrial y Mercantil, 1866, tomo XIV, pp. 399-401.

62. Vid. MORALES RUIZ, Juan José, “La represión de la Masonería durante el reinado de Fernando VII”..., *op. cit.*, p. 210.

- secretas que se hayan aprehendido o aprehendieren en lo sucesivo, se dirijan a la Secretaría de Gracia y Justicia<sup>63</sup>.
- AHN, Reales Cédulas, 01-05-1824 Real Cédula concediendo amnistía con las excepciones que se expresan en el RD 22-10-1823 sobre responsabilidades políticas. La amnistía excluye a los miembros de Sociedades Secretas<sup>64</sup>.
  - Real Cédula, 03-05-1824 en la que se prohíbe en los dominios de España y las Indias todas las Congregaciones de Francmasones, Comuneros y otras sociedades secretas, cualquiera que fuera su denominación y objeto<sup>65</sup>.
  - AHN, Reales Cédulas, n.º 2193, 24-05-1824 Real Orden estableciendo la responsabilidad de los prelados en que celen que sus súbditos no pertenezcan a sociedades perjudiciales a la Iglesia y el Estado, debiendo puntualmente informar a S.M.
  - AHN, BOE, Gaceta de Madrid n.º 100, 01-08-1824 Real Cédula dada en Sacedón donde SM. prohíbe absolutamente todas las Congregaciones de Francmasones y de otras Sociedades Secretas, cualquiera que sea su denominación.
  - AHN, BOE, Gaceta de Madrid n.º 106, pp. 427-428, publicada el 24 de agosto de 1824, 20-08-1824 Real orden mandando que todos los españoles procedentes de Gibraltar o de cualquier otro punto que hayan desembarcado en las costas de España y que con armas, papeles sediciosos o de cualquier otro modo, intenten establecer el sistema anárquico llamado constitucional, o perturben el orden público, serán pasados por las armas inmediatamente que sean aprehendidos, sin otra dilación que la precisa para recibir los auxilios espirituales.
  - AHN, BOE, Gaceta de Madrid n.º 128, publicada el 7 de octubre de 1824, 25-09-1824 Real Orden en la que se indica ante quien deben “*espontanearse*” los que pertenezcan a Sociedades Secretas.
  - AHN, Reales Cédulas, n.º 4045, 04-08-1825 Real Cédula por la que cesan las Comisiones militares ejecutivas y permanentes.
  - AHN, BOE, Gaceta de Madrid n.º 101, publicada el 23 de agosto de 1825, 21-08-1825 Real Decreto dado en San Ildefonso fijando el plazo de tres días para que sean castigados a la máxima pena unos masones aprehendidos “*in fraganti*”.
  - AHN, BOE, Gaceta de Madrid n.º 128, publicada el 07-10-1825, 25-09-1825 Real Orden indicando de nuevo ante quien deben espontanearse los que pertenecieran a sociedades secretas<sup>66</sup>.

---

63. De la misma manera durante el Franquismo, toda la documentación masónica que se aprehende, ha de enviarse a Salamanca en MORALES RUIZ, Juan José, *El discurso antimasonico en la Guerra Civil Española (1936-1939)*, *op. cit.*, p. 95.

64. Vid. LAFUENTE, Modesto, *op. cit.*, pp. 399-401.

65. *Ibidem*, p. 402.

66. Vid. MARQUÉS DE VALDELOMAR, *Fernando VII y la Masonería*, *op. cit.*, pp. 72 y 73; y

- AHN, Reales Cédulas, n.º 3984, 01-10-1824 Real Cédula, mandando cumplir en Indias y Filipinas, la R.C. inserta de 1 de agosto de 1824, prohibiendo las congregaciones de Francmasones, Comuneros y Sociedades secretas.
- AHN, BOE, Gaceta de Madrid, n.º 139, publicado el 2 de noviembre de 1825, 08-10-1825 Circular expedida por el Supremo Consejo de la Cámara, sobre el modo de proceder en las causas de los eclesiásticos que pertenecieron a sociedades secretas.
- AHN, BOE, Gaceta de Madrid n.º 139 de 2 de noviembre de 1825, 09-10-1825 Real Cédula en donde se previene que “los Francmasones, Comuneros y demás Sectarios deben ser considerados enemigos del Trono y del Altar, quedando sujetos a la pena de muerte y confiscación de bienes”.
- AHN, BOE, Gaceta de Madrid, 1825, 11-10-1825 Real Decreto mediante el cual Fernando VII concede diversos premios y condecoraciones a los militares “que no hubieran pertenecido a ninguna secta o sociedad de francmasones, comuneros o cualquier otra”.
- AHN, Reales Cédulas, n.º 4117, 13-02-1827 Real Cedula firmada por el Rey en El Pardo en la que manda “guardar y hacer cumplir la Bula inserta *Quo graviora*” del Papa León XII, fechada en Roma el 13 de marzo de 1825, en la que prohibía y condenaba toda secta o sociedad clandestina cualquiera que fuera su denominación<sup>67</sup>.
- AHN, Reales Cédulas, n.º 4168, 12-07-1828 Real Orden en la que se excluye de los grados académicos, licenciaturas, honores o destinos públicos a cuantos hubieran pertenecido a sociedades secretas<sup>68</sup>. También en AHN, BOE, Gaceta de Madrid n.º 91, 1828, publicada el 29 de julio de 1828.
- AHN, BOE, Gaceta de Madrid, n.º 119, publicada el 10 de febrero de 1830, p. 485, 01-10-1830 Real Decreto estableciendo las penas para todos aquellos que de manera activa o auxiliar conspiren contra la seguridad interior o exterior del Estado, la Corona o el orden público.
- AHN, Reales Cédulas, n.º 4330, 18-03-1831 Real Decreto mandando establecer en Madrid y las capitales de provincia una Comisión militar ejecutiva y permanente. Dicha comisión juzgará los delitos establecidos por RD de 1 de octubre de 1830, que persigue a aquellos que actúen contra la seguridad del Estado o de la Corona.
- AHN, BOE, Gaceta de Madrid n.º 37, 1831, publicada el 22 de marzo de 1831, 19-03-1831 Real orden estableciendo la naturaleza, composición y funcionamiento de las comisiones militares ejecutivas y permanentes<sup>69</sup>.

---

MORALES RUIZ, Juan José, “La represión de la Masonería durante el reinado de Fernando VII”..., *op. cit.*, p. 214.

67. MORALES RUIZ, Juan José, “La represión de la Masonería durante el reinado de Fernando VII”..., *op. cit.*, pp. 216-217.

68. FERRER BENIMELI, José Antonio, *Masonería Española Contemporánea*, *op. cit.*, p. 159.

69. MORALES RUIZ, Juan José, “La represión de la Masonería durante el reinado de Fernan-

- Archivo Real y General de Navarra (Pamplona), PÉREZ GOYENA, Antonio, *Ensayo de Bibliografía Navarra desde la creación de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910*, Burgos, Diputación Foral de Navarra, 1961, t. VII, p. 23 (B 13 NAV), 30-04-1831 Real Orden en la que se resuelve que los denunciadores de hechos o indicios contra la seguridad pública no sean responsables en ningún Tribunal de los avisos que den a la Policía, cualquiera que sea su resultado.
- Archivo Real y General de Navarra (Pamplona), PÉREZ GOYENA, Antonio, *Ensayo de Bibliografía Navarra desde la creación de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910*, Burgos, Diputación Foral de Navarra, 1961, t. VII, pp. 16-17 (B 13 NAV), 01-05-1831 Real Cédula Auxiliadora por la que ese resuelve que en cualquier punto de la Monarquía que se verifique el ser foco de tramas e inteligencias sospechosas con los revolucionarios, o de maquinaciones abiertas contra la seguridad del Estado, o de emigración a países extranjeros para armarse e incorporarse a las filas de los revoltosos se presente un Oidor o Alcalde del Crimen de la Audiencia o Chancillería del territorio, constituya tribunal, y forme causa abreviando los términos de la información a todos los que tengan parte en dichos delitos de conspiración, emigración y armamento contra los derechos del Rey y seguridad del Estado.

#### 4. CONCLUSIONES

1. La Superintendencia General de Policía del Reino en su actuación a lo largo de la Década Ominosa, presenta dos etapas: una primera especializada en la vigilancia de los extremistas ultras (aunque sin olvidar a los liberales) y una segunda a partir de 1827, con un marcado interés hacia la persecución liberal, en todas sus *familias*.

2. En su funcionamiento la ideología es menos importante que la lucha por su supervivencia dentro de la intrincada vida gubernamental de la época.

3. Sin embargo bajo la órbita de Calomarde, a partir del 19 de agosto de 1827, quedará relegada a entender de delitos políticos, perdiendo su autonomía y provocando su desprestigio.

4. Existía todo un entramado de “policía política” subterránea y paralela a la profesional, e incluso servicios de seguridad o “espionaje” como hemos visto entre los diversos Secretarios de Despacho.

5. Las leyes emanan del Rey, y sus funcionarios se deben al cumplimiento de la Ley. El problema surge cuando nos enfrentamos a una etapa como la Década Ominosa, con leyes tan represivas, que cumplirlas es tomar el epíteto de Ominoso. Por lo tanto la Policía General del Reino se llevará los odios, críticas y animadver-

---

do VII”..., *op. cit.*, p. 217, se trata de castigar un plan de invasión desde Gibraltar, por el que los liberales pretenden recuperar el poder perdido en 1823.

siones de todas las víctimas de la represión. Y no sólo las suyas, sino de todas esas policías paralelas o para-policías que actuaban con nocturnidad y alevosía.

6. Pertenecer a la Masonería, es un delito castigado con la pena de muerte, uno de los peores delitos *enemigo del trono y del altar*. Además de la confiscación de todos sus bienes, lo cual explica el punto 7.

7. Delación potenciada para acabar con todo lo incomprendido, secreto o extender un clima de desconfianza. Aunque la mayoría de las delaciones sean por envidias o rivalidades.

8. Todo son reuniones sospechosas, incluso en el Archivo General de la Real Chancillería de Valladolid, el descriptor por el que se llega a algún resultado acorde con la Masonería es *Reuniones Sospechosas*.

9. Utilizando fuentes archivísticas descentralizadas, podemos comprender mejor el funcionamiento y hasta donde llega una institución, debido a que en ésta época no se puede generalizar como funciona una institución en Madrid o la Corte y cómo funcionan sus redes o despliegue provincial.

## **5. ESTUDIO ARCHIVÍSTICO SOBRE FUENTES PARA UNA HISTORIA DE LA POLICÍA DE FERNANDO VII**

Como hemos ido viendo, existen numerosos estudios sobre la época, pero no hay ninguno referido exclusivamente a la Policía, a pesar de las numerosas fuentes que existen para ello. La mayoría de estudios se refieren al tema de pasada o como máximo, constituyendo un capítulo dentro de un estudio más general. Por lo tanto siempre observamos como fuentes utilizadas el Archivo Histórico Nacional o el Archivo General de Palacio. Sin embargo, existe abundante información que permite profundizar en el tema. Como el estudio de los Archivos de las Diputaciones Provinciales y otros archivos de instituciones judiciales como las Reales Chancillerías o las Reales Audiencias como expondremos a continuación. Y todo esto referido únicamente a la Policía, pero cuando llegamos a un tema más concreto como su actuación frente a la Masonería, la dificultad de encontrar estudios referidos a una institución represora, aun brillan más por su ausencia, ya que siempre se tiende a ejemplarizar más a los que han sido víctimas, que a dar una visión de conjunto y comprender como funcionaban las instituciones represoras.

En el Archivo Histórico Nacional, encontramos numerosísimos documentos sobre la Policía, debido a que alberga la documentación de los Consejos y Secretarías de Despacho de Fernando VII. Como ejemplo, encontramos todas las normas legales que emanan del Rey y que nos dan una base para comprender el lenguaje represor de la “*Década ominosa*”. Dichos Reales Decretos y Cédulas, los encontramos en Colecciones Legislativas, más fáciles de consultar que ir sacando leyes una a una (o de tres en tres, como límite del archivo) de la sección *Diversos-Reales Cédulas*, siendo de interés los legajos entre aproximadamente el número 3824 y el 4460 (no todos los incluidos tratan sobre el tema).

Entre ellos destacamos principalmente el n.º 3824 o *Real Cédula mandando guardar y cumplir el Real Decreto inserto para el establecimiento de la Superintendencia de la Policía del Reino...*, de 13 de enero de 1824, o para el tema que nos ocupa el n.º 3885 o *Real Orden estableciendo que todos los papeles pertenecientes a la masonería, comunería y asociaciones secretas que se hayan aprehendido o aprehendieren en lo sucesivo, se dirijan a la Secretaría de Gracia y Justicia*, de 11 de marzo de 1824. O también el legajo n.º 3984 o *Real Cédula, mandando cumplir en Indias y Filipinas, la R. C. inserta de 1 de agosto de 1824, prohibiendo las congregaciones de Francmasones, Comuneros y Sociedades secretas*, de 1 de octubre de 1824.

Además de los numerosos decretos reales, existe en la sección *Consejos*, gran número de legajos sobre la serie de seguridad pública, que para el periodo en estudio, van desde el legajo n.º 12279 hasta el n.º 12350. Dónde la mayoría de ellos se refiere a informes de la Policía reservada con indicación del mes y año en que fueron producidos.

En el Archivo General de Palacio encontramos de los 108 volúmenes de los que consta el Archivo Reservado de Fernando VII, los volúmenes 1, 2, 5 al 10, 13 al 24 y del 65 al 108, incluidos en el fondo Reinados, sección Fernando VII-Archivo Reservado. De ellos nos interesan, el número 66 que incluye el *Índice que contiene los sujetos que han pertenecido a sociedades prohibidas y Batallones Sagrados, como así mismo los oficiales del Ejército dependientes de los Cuerpos que proclamaron la Constitución del año 12 antes del 7 de marzo de 1820*. En el cual, observamos diversas subdivisiones como: Masones (militares, reales guardias, empleados civiles), Comuneros (militares, eclesiásticos, letrados), Sociedades Patrióticas (militares...), Milicianos Nacionales, Voluntarios de Madrid que han obtenido grados, Batallón Sagrado, Compañías Francas, Siete de Julio, Confederación española.

Y el número 67, que a su vez está subdividido en expedientes, de los cuales, el 1 y 2 contienen la lista de militares masones, pp. 1-35, y la lista de militares masones y demás sociedades prohibidas, pp. 36-70. En el expediente 3, está incluida la lista de Eclesiásticos, pp. 71-80; en el 4 la de Letrados, pp. 81-88; en el 5 la de Empleados civiles, pp. 89-120; en el 6 la de Milicianos Nacionales, pp. 121-154; en el 7 la lista de los que resultan sectarios por declaración de Capdevilla que aun no están clasificados, pp. 155-158; en el 8 los Masones de Logias de Madrid, pp. 159-207; en el 9 la Historia de la Masonería, que data desde la vuelta del Conde de Francia de París, pp. 208-214; en el 10, la Noticia de las sociedades secretas organizadas de Masones, Comuneros, Anilleros, Carbonarios, Club Italiano y Asociación Francesa, hasta 1823, pp. 215-223; en el 11 el Plan de la Masonería de 1814 (Constitución de Libertadores del Género Humano), pp. 224-236; en el 12 el Manifiesto impreso, El Vigilante Constitucional Puro, contra el Plan, fol. 237-245. Y algún documento suelto de menor importancia que los referidos, que nos muestran la minuciosidad con que se han ido enumerando, las diversas "*familias constitucionales*" del *Trienio*. Parece que había sido una labor fácil, ya que se habían ido conociendo durante tres años.



De mayor interés para comprender el funcionamiento de la Policía y su defensa dentro de la lucha política entre los partidos más absolutista y más moderado, es el Volumen o Tomo 71 de los Papeles Reservados de Fernando VII. Que a su vez está subdividido en diversos expedientes, de los que podemos significar los siguientes: El número 36, o Parte Reservado del Espíritu público elevado a S. M. por el Superintendente General de Policía del Reino D. Juan José Recacho el 15 de agosto de 1825, en el se expresa que los liberales están conformes con el legítimo gobierno de S. M., que se descubre un nuevo partido que se titula realista y se supone perjudicial, y la mala impresión que causó entre las clases del Estado la consulta del Consejo de Castilla sobre la reposición de la Inquisición. El número 37, de 31 de enero de 1826, en el que Recacho informa de una especie de reposición de la Inquisición y los males que prevé. El número 38, de 22 de febrero de 1826, por el que Recacho informa de lo perjudicial que es el aumento de los Voluntarios Realistas, que constituyen uno de los puntos cardinales de la rebelión de Bessières, además de la reforma del Ejército, reposición de la Inquisición y extinción de la Policía. El 39, del 28 de noviembre de 1826, por el que Recacho informa que en las noticias recibidas de las provincias se entrevé cierta esperanza en los liberales por los sucesos de Portugal.

Pero para una mayor comprensión son significativos los datos que se pueden obtener de los Archivos de las Diputaciones Provinciales (que en la Comunidad de Madrid es el Archivo Regional de Madrid). Como ejemplo nos centraremos en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, que alberga el Archivo del Gobierno Político de Aragón (fondo 5), y concretamente su serie 18, *Vigilancia* (1820-1859), donde en la caja XV-999, encontramos desde partes de tranquilidad de las diversas subdelegaciones de Policía de Aragón, hasta legajos que informan de la detención de cómplices de la fuga del Secretario de Despacho de Gracia y Justicia “*caído en desgracia*” D. Francisco Tadeo Calomarde y el seguimiento de su establecimiento en Tarbes (Francia), entre noviembre y diciembre de 1832. O las cajas XV-1000 y XVII-1237, que contienen correspondencia, nóminas, licencias de posadas, y demás burocracia que generaban las distintas subdelegaciones y que nos permite ver el funcionamiento y organización de la Policía hasta en lugares tan lejanos como Torla o Sallent en el Pirineo Oscense.

Más interesante para el seguimiento de la persecución de la masonería son los archivos de instituciones judiciales de la época, como las Reales Chancillerías, aunque como ya hemos visto, dicha persecución está incluida en la persecución de los elementos liberales o constitucionales. Los fondos del Archivo General de la Real Chancillería de Valladolid nos certifican que la persecución principal es sobre los “constitucionales” o personas que durante el trienio habían detentado cargos o pertenecido a la Milicia Nacional, y el término de masón va más como coletilla: “por haber sido incluido en el índice pedido por el gobierno de los adictos al sistema constitucional y a las tenebrosas sectas de Francmasones y Comuneros”, que como cargo delictivo serio. O también las delaciones de párrocos sobre “reuniones sospechosas” o “estar iniciados por haber pertenecido a sociedades secretas”. Como ejemplo están los legajos 459-2 sobre D. Pedro de Mendoza Gómez, causa para que se le borre del índice sobre liberales y tenebrosas sectas 1824-1825; 945-1, sobre

la causa contra D. Simón Ruiz y otros, sobre pertenencia a sociedades secretas, de 1826; y 1168-2, sobre reunión sospechosa o motín, de 1825. Todos en la sección *Pleitos Criminales*.

En algunos archivos históricos provinciales, se encuentran también incluidos los archivos de instituciones judiciales como son las Reales Audiencias. Como sucede en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y el fondo de la Real Audiencia de Aragón. Dónde como sucede en los pleitos criminales de la Real Chancillería, siempre existe la delación<sup>70</sup> de reuniones tenebrosas que según la defensa de los encausados son “tertulias de onesto recreo... ni política, ni conspiración, nada ofensivo al Altar o al Trono, solo hay conversaciones familiares y licitas discusiones”<sup>71</sup>. En la Real Audiencia de Aragón, en la serie de *Causas por Infidencia*, entre 1766 y 1834, solo existe una causa, la llevada contra Miguel Dolz y otros vecinos, sobre *reuniones nocturnas sospechosas* (1823-1825), signatura 2115 expedientes del 1 al 6. Que en realidad es la persecución de un antiguo afrancesado.

Otra serie de datos se pueden conseguir de los documentos originados por la “mala relación” de la Policía con otras instituciones como puede ser la Iglesia y el malestar de los prelados con el no restablecimiento de la Inquisición, en la correspondencia personal de obispos (como el arzobispo de Valencia, Simón López) y archivos diocesanos (Juntas de la Fe). O con el estamento castrense, por el conflicto de competencias entre los capitanes generales y los delegados de policía. Documentación que actualmente presenta una mayor dispersión por el cambio producido entre las antiguas regiones militares a las actuales cuatro zonas militares. Por lo tanto, la consulta es un poco problemática debido a la situación de los fondos archivísticos. Sin embargo, algunos datos personales de militares que luego tuvieron responsabilidades en la Policía, siempre se pueden consultar en el Archivo General Militar de Segovia (por ejemplo la hoja de servicios de Juan José Recacho).

Por lo tanto, a falta de un estudio más concreto sobre la Policía de la “Década Ominosa”, existen numerosos datos que exigen un gran desplazamiento por la dispersión de la información. De una forma más global, también sería conveniente consultar los archivos nacionales de Francia y Reino Unido, como se desprende de la obra de Jean-René Aymes<sup>72</sup>. E incluso los archivos de los Ministerios de Asuntos Exteriores entre otros. Sin olvidar las fuentes Hemerográficas, como la Gaceta de Madrid.

En conjunto, ésta documentación nos permitiría llenar varias tesis doctorales y que como apreciamos se escapa por mucho de los límites de esta parca comunicación.

---

70. De 30 de abril de 1831 es una Real Orden que certifica lo que se venía haciendo para favorecer la delación, en la que se resuelve que los denunciadores de hechos o indicios contra la seguridad pública no sean responsables en ningún Tribunal de los avisos que den a la Policía, cualquiera que sea su resultado.

71. AHPZ, Causas por Infidencia, signatura 2115, Exp. 1-6.

72. En AYMES, Jean-René, *op. cit.*, nos informa de su estudio de la Serie F7 de la Policía General, en el Archivo Histórico Nacional de París.

# La masonería en Andalucía. Represión durante la dictadura de Primo de Rivera

MARÍA CARMEN AMATE MARTÍNEZ  
*Instituto de Estudios Almerienses*

## UNAS NOTAS INTRODUCTORIAS

En septiembre de 1923 el general Miguel Primo de Rivera asumió el protagonismo del golpe de Estado, que “salvaría a España” de los graves problemas que la monarquía alfonsina había acumulado, inaugurando una dictadura militar que se prolongaría hasta el mes de enero de 1930.

Asistimos en estos años de la dictadura a la *gran paradoja de la masonería española* al coincidir una de sus fases de expansión con una etapa de restricción de libertades. En Andalucía no se había conocido tan fulgurante despegue desde las décadas finales del siglo XIX, siendo extraordinario el incremento del número de talleres y de masones en activo en comparación con las décadas anteriores.

Sin embargo, la década de los años veinte no resultó ser un periodo fácil para la masonería española, y no precisamente porque desde el Directorio se hubiese decretado su prohibición, sino porque la actividad de las logias quedó sujeta a la arbitrariedad de las autoridades, y de manera especial a la de los gobernadores civiles de turno. Por eso no podemos hablar de comportamientos generalizados, sino que mientras que en algunas regiones las logias trabajaron sin interferencia alguna, en otras —como Cataluña y Andalucía— los trabajos masónicos fueron prohibidos y los dirigentes de los talleres perseguidos e incluso encarcelados.

En el caso de Andalucía, y aunque la Orden del Gran Arquitecto disfrutaba de una situación tolerada, muchas logias vieron dificultados sus trabajos masónicos e incluso tuvieron que poner fin a su actividad. Las interferencias de los gobernadores de la Dictadura —sobre todo en forma de registros— afectaron a las actividades de muchos talleres, aunque por su relevancia destaquemos las actuaciones represivas acontecidas en las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba y Almería.

## AÑOS DE DESPEGUE DE LA MASONERÍA ANDALUZA

Un mes antes de las elecciones de abril de 1931, que traerían para España la segunda experiencia republicana, el diario católico almeriense *La Independencia*, de marcado conservadurismo, se lamentaba hondamente de la gran influencia que la masonería tenía en España, y achacaba la responsabilidad de ese *mal* que el país sufría al propio Directorio:

“... el error ha sido de Primo de Rivera al combatir la masonería y no darle el golpe de gracia. Pudo darle la “puntilla” y se contentó con clavarle una banderilla irritante, pero sin eficacia. Esta ofensiva sin resultado práctico le sirve de pretexto para invocar la solidaridad masónica internacional y no quedaron cortos en aprovechar la ocasión...”<sup>1</sup>.

El texto resume con meridiana claridad cual había sido la postura de Primo de Rivera respecto a la Orden masónica<sup>2</sup>, mas antes de adentrarnos en los episodios represivos que se sucedieron en el transcurso de estos años —lo que el periodista de la *Independencia* califica de *banderillas irritantes*— trataremos de aportar una imagen del escenario donde se desarrollan los hechos motivo de esta comunicación, para poder establecer una correlación que nos permita identificar los posibles motivos que llevaron al Directorio a perseguir e incluso a paralizar la vida masónica de algunas logias.

Referirnos a la masonería andaluza en estos años de la Dictadura supone centrar el interés en la compleja labor que desde años anteriores venía desarrollando, como líder indiscutible, Diego Martínez Barrio<sup>3</sup> y en los aires autonomistas que imprime al Gran Oriente Español al convertirse en el más fiel defensor de su descentralización. “Martínez Barrio acreditará sus dotes de gobernante y su entusiasmo por la Orden, —afirma Gómez Molleda— uniendo en un mismo afán proselitista sus ideales políticos y masónicos”<sup>4</sup>. Estas dotes se plasmarían en su continuado ascenso en la Orden —en 1923 fue elevado al grado 33 y designado Gran Maestro Regional de la Gran Logia del Mediodía— y también, lo que es más importante, en el hecho de que un relevante grupo de personas, muchas de ellas cualificadas política o profesionalmente, acudieran a las logias andaluzas entre los años 1917 y 1925. Eran mayoritariamente jóvenes, que procedían de los partidos republicanos y también del Partido Socialista, que se integraron en las logias

---

1. *La Independencia*, 14 de marzo de 1931, p. 1.

2. Cuando en la V Asamblea Nacional Simbólica del Grande Oriente Español celebrada en Alicante, en 1926, se plantea el tema de la cuestión legal de la masonería se vio que si bien el Grande Oriente tenía aprobados sus Estatutos por el Gobierno de España lo que prestaba legalidad a su acción, en la práctica, dependía fundamentalmente de las fuerzas del orden y de cómo éstas entendieran su actuación.

3. Sobre la trayectoria masónica de Diego Martínez Barrio véanse los trabajos del profesor Leandro Álvarez Rey.

4. GÓMEZ MOLLEDA, M. D., *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid, La otra Historia de España, 1986, p. 41.

desencantados por los resultados de los sucesos del verano de 1917, y que actuarían como *savia nueva* frente al inmovilismo de las décadas anteriores. La antigua idea de Martínez Barrio de convertir la masonería en una plataforma de convergencia de los partidos de izquierda y hacer de ella un instrumento activo en pos de la democracia y de las libertades en España, encontró en estos años de la Dictadura primorriverista el momento más adecuado. Ya en la ceremonia de constitución de la logia *Trabajo* de Sevilla, en su discurso de apertura, subrayaba la necesidad de luchar en pro de las libertades concibiendo la logia como el refugio donde acudieran todos los hombres libres. “Hay que hacer un Templo grande, hermoso, donde quepan cuantos llaman a nuestras puertas, y hemos de tener junto a nosotros hombres de todas las filiaciones”<sup>5</sup>. Ciertamente estas personas, intelectuales y militantes de los partidos antidinásticos, encontraron su espacio en la masonería, hicieron suyo el afán proselitista de la Orden y, desde la logia, capitalizaron el descontento de otros sectores de las clases medias, de los funcionarios y de los militares<sup>6</sup>, —molestos con las reformas introducidas por Primo de Rivera— hasta convertirla en el espacio donde manifestar sus discrepancias con el régimen y su voluntad de acceder a la vida pública participando en la política del país. Encuentra aquí su justificación uno de los rasgos más definitorios de la masonería en estos años: su intensa politización y su profundo rechazo a la política del dictador.

La propia evolución que vive la Gran Logia Regional del Mediodía, sin duda que por el empuje de su Gran Maestre Diego Martínez Barrio, nos ilustra sobre el auténtico despegue que la masonería experimenta en Andalucía hasta convertirse en el espacio más pujante del entorno masónico español. Si en junio de 1923 fueron nueve logias y un triángulo las que se unieron para constituir la Gran Logia Regional del Mediodía, y un año y medio después esta cifra se vio aumentada en cinco logias y cuatro triángulos, cuando finalizaba el año 1925 la Gran Logia Regional ya contaba con veintitrés logias y once triángulos<sup>7</sup>. A la vista de los datos, bien podemos afirmar que la masonería española floreció bajo la dictadura de Primo de Rivera por el acuerdo tácito de que se la dejaría hacer siempre que mantuviese el compromiso de no interferir en la política que desde el Directorio se llevaba a cabo, pero siempre con el *telón de fondo* de la escasa simpatía que el general sentía por los ideales masónicos. La evolución de los acontecimientos modificaría ese acuerdo cuando estaban a punto de cumplirse los primeros cinco años del régimen.

---

5. *Libro de Actas de la Cámara de Aprendices de la Logia Trabajo*. Acta de 24 enero de 1924, CDMH, Leg. 545-A-3 citado en ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito: masonería y política en la Sevilla del siglo XX*, Sevilla, 1996, p. 113.

6. Gómez Molleda apunta que entre 1923 y principios de 1931, entraron en las logias de la Península, en el Grande Oriente Español, algo más de un centenar de militares. No considera en esta cifra los que lo hicieron en las logias de Marruecos y en las de Baleares y Canarias.

7. El despegue de la Gran Logia Regional del Mediodía y la incesante labor de captación de miembros de Martínez Barrio la podemos seguir en: ÁLVAREZ REY, L., *aproximación a un mito: masonería y política en la Sevilla del siglo XX*, Sevilla, Ayuntamiento, 1996, pp. 111-119 y GÓMEZ MOLLEDA, M. D., *La Masonería en la crisis...*, *op. cit.*, pp. 115-124.

## LOS AÑOS VEINTE. UNA ETAPA NO EXENTA DE PROBLEMAS

En el año 1930, apenas unos meses después de finalizar la Dictadura de Primo de Rivera, el *Boletín Oficial del Grande Oriente Español* dedicaba su artículo central a abordar la dolorosa situación que la Orden masónica había sufrido durante esos años de la Dictadura:

Nuestra Institución sufrió persecuciones sin cuento durante el periodo ominoso del mando de la dictadura. Nuestros Templos fueron cerrados; nuestros hh.:, muchos, muchísimos, encarcelados; algunos, los mejores, procesados o mantenidos en prisión meses y meses; algunas logias sufrieron clausura, incautándose las autoridades de los muebles, enseres, documentos, archivos, bibliotecas, joyas, distintivos, etc. Nuestra correspondencia fue violada sin recato. Algunos de los hombres de la más alta representación dentro de la Orden, (...) sometidos a vigilancia policíaca meses y meses...<sup>8</sup>.

Si en esta ocasión el Grande Oriente manifestaba sus quejas en las páginas del boletín por las persecuciones de que habían sido objeto por parte del Régimen, con anterioridad se congratulaba de su caída:

“Al filo de los siete años de dominio, la dictadura militar se ha hundido en España. (...) El Grande Oriente Español, ajeno a partidismos políticos, si se congratula de la caída de la dictadura, no es por espíritu sectario, sino por amor a España, a la libertad y a la justicia”<sup>9</sup>.

Al margen de otras posibles interpretaciones, queda clara la inestable situación que vivió la masonería en estas fechas aunque en principio el régimen primorriverista no supuso un ataque frontal a la Orden. Se mantenía el compromiso de no interferencia emanado de las conversaciones entre los responsables políticos del Directorio y los dirigentes de la masonería, dando lugar a unas relaciones tensas pero aceptadas.

El Directorio anunciaba que no perseguiría a “ningún masón por ser masón” siempre que éstos se sometieran a las leyes y preceptos legales, y, por descontado, que la actividad de los talleres no interfiriera en su política.

Ya desde los primeros meses del golpe, los responsables de la Orden eran conscientes del delicado momento político que se vivía. En este sentido se enmarcan las recomendaciones que el asturiano Alberto de Lera, Gran Maestro de la Regional del Nordeste de España, hacía a las logias de su jurisdicción:

“Los momentos por los que atraviesa nuestra querida patria, son en extremos difíciles y de un inminente peligro para los ideales de Libertad y Democracia. Estos ideales tan hondamente sentidos por todos nosotros y por todos

---

8. BOGOE, 10 de mayo de 1930.

9. BOGOE, 10 de febrero de 1930.

aquellos que rinden culto fervoroso a nuestra ortodoxia liberal, pasan en estos momentos por una crisis espiritual (...) que traerá el cercenamiento de las gloriosas conquistas de la libertad”<sup>10</sup>.

Pero al mismo tiempo se lanzaban llamadas de atención negando que la masonería española mantuviese cualquier afiliación con partido político alguno puesto que su actividad debía de centrarse con exclusividad en los trabajos puramente masónicos.

Los objetivos no eran otros que obtener, de una parte, una autorización explícita del Directorio que permitiera a los talleres trabajar en la más completa legalidad; de otra, frenar el aumento creciente del movimiento contestatario al Régimen que había encontrado en las logias el escenario para sus críticas y que colocaba a la Orden masónica en el punto de mira de las iras de la dictadura primorriverista.

Pese a todos los intentos de los grandes dirigentes masónicos de no comprometer a la Orden, la situación de tolerancia del Régimen apenas superó los primeros dos años, desembocando en una serie de actuaciones represivas conforme se sucedían los conatos conspiratorios contra la Dictadura en diferentes puntos del país. De esta manera, aunque no se llegara a decretar una prohibición expresa, tampoco se obtuvo el refrendo del Directorio, de ahí que la mayor o menor tolerancia quedaba al arbitrio de los gobernadores civiles, dando lugar a que se dieran situaciones muy diferentes en unas regiones y otras.

Como decía Martínez Barrio en diciembre de 1929 en la contestación a una carta de la logia *Trafalgar* de Cádiz, la tolerancia o persecución contra la masonería durante la Dictadura de Primo de Rivera respondía “a resoluciones de carácter personal en las que para nada influye un criterio superior y general del gobierno (...) como si se complacieran las autoridades en jugar con nuestros derechos, sometiéndolos al criterio de cada gobernador”. Así, mientras los trabajos masónicos eran perseguidos en algunas provincias andaluzas, llegando incluso a la suspensión de las tenidas en Sevilla durante los días de la inauguración de la Exposición Iberoamericana<sup>11</sup>, según recoge Álvarez Rey cuando estudia la masonería en esta provincia, otras regiones pudieron llevar a cabo su actividad masónica sin interferencias graves, bien porque fuera considerada en el marco de la legalidad, o bien porque las propias autoridades las ignoraran. Cataluña y Andalucía fueron las regiones que más sufrieron de este acoso, viendo su actividad masónica paralizada la primera, y siendo perseguidos y encarcelados muchos de sus miembros en el caso de la segunda. Con todo, parece deducirse, tal como hemos apuntado anteriormente, que estas detenciones de miembros de la Orden y la clausura de algunos talleres estaban más relacionadas con la actividad política de los masones, implicados en movimientos conspirativos como la Sanjuanada de junio de 1926, que con el grado de *simpatía* del dictador por los ideales masónicos. Para María Dolores Gómez

---

10. Manifiesto de la Gran Logia Regional del Noreste de España a todas las logias de su jurisdicción fechado en Gijón, en el mes de mayo de 1924.

11. ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a ...*, *op. cit.*, p. 114.

Molleda, el hecho de que en Andalucía no se paralizara la actividad de los talleres se debió, en buena parte, a la intensa labor de apaciguamiento llevada a cabo por Martínez Barrio en estos años.

En este mismo sentido, Ferrer Benimeli<sup>12</sup>, en su estudio sobre la Orden masónica en la dictadura primorriverista, pone de manifiesto que la actuación represora de las autoridades gubernativas no tuvo un comportamiento uniforme a lo largo de estos años, sino que conforme transcurría el tiempo, y la oposición al dictador y a su gobierno se hizo más patente, se produjo un manifiesto interés en identificar esas *voces disidentes* con la institución masónica. Ciertamente no hemos de olvidar que en este periodo de falta de libertades las logias se convirtieron en el refugio de una parte importante de las personas discrepantes con el Régimen. Como producto de esta identificación se pueden entender las diferentes intervenciones represoras gubernamentales realizadas entre los años 1924 y 1929 en varias ciudades andaluzas, que llevaron al Gran Maestro del Grande Oriente Español a pedir a los talleres de su obediencia que se abstuvieran de intervenir en cuestiones de la vida política o de luchas de partido, para evitar el mal mayor de la interrupción de su normal funcionamiento y mantener así el respeto no solamente de la Dictadura sino de todos los gobiernos de España:

“Nuestra obediencia es una institución exclusivamente masónica que, sean cualesquiera las opiniones de sus afiliados —entre los cuales los hay de diversas ideas políticas— y el modo cómo entiendan el cumplimiento de sus deberes en el momento actual de España, quiere vivir y vive ajena a la actuación de las agrupaciones y banderías políticas, y realiza exclusivamente la labor educadora y fraternal que constituye la misión propia de la Orden”<sup>13</sup>.

## **ALGUNAS ACTUACIONES QUE LA DICTADURA EMPRENDIÓ CONTRA LOGIAS ANDALUZAS**

La intromisión de las logias en la vida política del país durante el periodo que estamos estudiando se hizo cada vez más acusada provocando como grave consecuencia una continua intervención policial que se saldaría con múltiples detenciones ya desde los primeros años del Directorio militar.

Así, en los meses de mayo y junio de 1925, en distintas ciudades andaluzas, las fuerzas del orden llevaron a cabo una campaña de acoso que culminó con el registro y la detención de algunos miembros de logias dependientes de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía, entre ellos el Gran Maestro Diego Martínez Barrio, a raíz de la incautación de unos escritos clandestinos considerados

---

12. Véase FERRER BENIMELI, J. A., “Represión de la Masonería. Dictadura de Primo de Rivera” en *La masonería española, 1728-1936*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1989, pp. 131-135.

13. CDMH. Manifiesto del Grande Oriente Español de 30 de septiembre de 1928. Leg. 398 A, 7.



“de carácter sedicioso”<sup>14</sup>. Jerez, Huelva y Sevilla fueron las ciudades donde la persecución se hizo más intensa, aunque desde luego no fueron las únicas.

La Memoria de la Asamblea Anual de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España, correspondiente al año 1925 da buena cuenta de las detenciones que los hermanos de las logias adscritas a la Regional catalana y a la andaluza venían sufriendo, hasta el punto de sentirse *organizaciones vigiladas*<sup>15</sup>. No extraña, pues, la actitud precavida que los responsables de estas Grandes Logias manifestaban ante la celebración de cualquier evento extraordinario que pudiera despertar las sospechas de las autoridades. Ilustra lo expuesto la convocatoria de la Asamblea Nacional Simbólica que se iba a celebrar en Alicante, en julio de 1926, a la que tenía previsto asistir Demófilo de Buen. La correspondencia entre el Gran Maestro de la Gran Logia Regional del Levante de España, José Estruch, dirigida a Demófilo de Buen, pone de manifiesto la necesidad de actuar con precaución, dado que cualquiera de sus actos podían ser intervenidos.

“... yo quise decir en mi carta, y si no lo dije con toda claridad fue por temor a que fueran intervenidas ahí todas las que ustedes reciben (...).

Desde luego puedo asegurarle que en el Gobierno Civil de esta provincia constan mi nombre y el de otros amigos, como semipeligrosos. Ignoro la causa, pero es así”<sup>16</sup>.

Otros episodios represivos los encontramos en la provincia almeriense con el allanamiento en 1927 de la *Salmeroniana* de Alhama de Almería, dependiente de la Gran Logia Española, o bien en las redadas llevadas a cabo en nueve ciudades españolas durante el mes de septiembre de 1928, que se saldaron con la detención en Sevilla de los máximos responsables del Gran Consejo Federal Simbólico. Un año después se repiten estos hechos con la detención de los miembros del *Pélicano* de Ayamonte (Huelva), y con los sucesos de la logia *Abril* de Posadas (Córdoba). Analicemos más detenidamente algunos de los episodios más conflictivos:

### **Logia Redención de Ayamonte (Huelva)**

La remodelación que se produce en el Grande Oriente Español con la creación de la Gran Logia Regional del Mediodía, y de manera muy especial la significación de Diego Martínez Barrio y sus conexiones con Ayamonte, subyacen en la génesis de la logia *Redención*. Los contactos de Martínez Barrio con el republicanismo de

---

14. CDMH. Expediente personal 5-A/4, doc. 148.

15. CDMH. *Memorias de las Asambleas Anuales de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España*, 1925. Citado en FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, M. C., “La masonería en Jerez de la Frontera (Cádiz) durante el siglo XX” en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *La masonería española en el 2000. Una revisión histórica*. Actas del IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española.

16. CDMH. Expediente personal 5-A/4 Demófilo de Buen.

Ayamonte<sup>17</sup> durante los meses de verano favorecen la integración de un grupo de personas en la logia *Isis y Osiris* de Sevilla de la que era Venerable Maestro.

Según Ríos Jiménez, la fundación en 1924 de *Redención* fue el producto “de la fiebre organizativa desplegada por Martínez Barrio en su empeño de relanzar la masonería en Andalucía”. Este empuje queda patente en la correspondencia que mantiene con el Venerable Maestre de *Redención*, en enero de 1925, durante el proceso de organización del taller, cuando le solicita su colaboración para ampliar el número de masones en Ayamonte:

“La excepcionalidad del momento histórico exige mayor impulso. Necesitamos por espacio mínimo de seis meses, iniciar como masones diez hombres diariamente en nuestro territorio, procurando escogerlos entre las diferentes capas de la sociedad profana y de las profesiones más diversas...<sup>18</sup>.”

La Memoria de la Asamblea celebrada en 1925 por la Simbólica del Mediodía<sup>19</sup> recoge la constitución de la logia *Redención* de Ayamonte, integrada por un grupo de hermanos que habían recibido plancha de quite colectiva de la logia sevillana con la finalidad de constituir la logia ayamontina. Según la citada memoria el templo de *Redención* se inauguraba en 1925, floreciendo durante los años siguientes de la Dictadura. *Redención* comparte el rasgo distintivo de la masonería española durante los años veinte: su fuerte politización y la crítica a la política del régimen.

En este contexto hemos de situar los enfrentamientos que se producen entre algunos miembros de *Redención* y las autoridades locales ayamontinas. Algunas cartas enviadas en julio de 1926 por la Gran Logia Regional del Mediodía de España, con la firma del Venerable Maestre Diego Martínez Barrio, y otra de la logia *Andalucía* a los hermanos de *Redención* nos ilustran sobre la detención durante varios días de miembros de esta logia y de las gestiones realizadas por Martínez Barrio hasta conseguir la libertad de estos masones.

La causa del encarcelamiento, según se expone en la carta escrita por la logia *Andalucía*, no fue otra que el hecho de lucir algunos hermanos en la solapa de la americana un botón distintivo con el lema “Patria y República”. Añade la misiva que

“La indignación de todos los hermanos fue altamente demostrada y su protesta tan enérgica como el caso requería por haber llevado a la cárcel a los hombres más honrados de esta población...<sup>20</sup>.”

---

17. Ayamonte se convierte en el centro masónico más activo de la provincia de Huelva durante el siglo XX.

18. Carta que dirige Martínez Barrio al Gran Maestre de *Redención*, 21 enero de 1925. Citada en RÍOS JIMÉNEZ, S., *Masonería en Ayamonte. Historia de la Logia Redención (1924-1936)*, p. 24.

19. *Memoria de la Asamblea Anual* celebrada por La Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía. Sevilla, Tipografía Minerva, 1925, citada en SAMPEDRO TALABÁN, M. A., “La Masonería en Huelva durante el siglo XX (1900-1936)”, en *Huelva y su historia* 3, p. 511.

20. CDMH Carta de la logia *Andalucía* a la logia *Redención* de 21 de julio de 1926. Expediente personal de Norberto Gómez (n.º 30 leg. 166).

Las cartas de Martínez Barrio ponen de manifiesto, por la relevancia de las gestiones realizadas y por los buenos resultados obtenidos, el grado de preocupación que muestra por la suerte de los miembros de la logia ayamontina<sup>21</sup>.

*Redención* pudo continuar sus trabajos sin mayores contratiempos y el proceso de desintegración que sufre el taller en los años siguientes habría que achacarlo a otras causas internas más que a la actitud represora de la Dictadura<sup>22</sup>.

### **Logia *Salmeroniana* de Alhama de Almería**

Alhama de Almería ha sido, sin duda, el mayor referente masónico en la provincia de Almería en relación con su población. El hecho de que en Alhama se vivieran intensamente los planteamientos políticos defendidos por las corrientes republicanas, la profunda implicación de Nicolás Salmerón en ellos, y la influencia personal y política que este personaje ejerció en la sociedad alhameña, constituyen algunas de las poderosas razones que justifican la amplia repercusión que allí tuvieron los ideales masónicos. La logia *Salmeroniana n.º 206*, instalada en el verano de 1882 dependiendo del Gran Oriente de España, fue uno de los talleres de más amplia tradición de la provincia y de mayor duración en el tiempo. Participó en la eclosión que la Orden vive en la provincia en las décadas finales del siglo XIX y en el retroceso de los primeros años del siglo XX, para levantar nuevamente columnas coincidiendo con los años de la Dictadura de Primo de Rivera.

La década de los años veinte supone el renacer de los ideales masónicos y el reajuste de sus estructuras internas. En este contexto de cambio se crean en la provincia almeriense una serie de talleres y entre ellos, en los meses finales de 1924, la logia *Salmeroniana n.º 30* bajo la obediencia de la Gran Logia Española —unos años después, en 1930, abandonaría esta adscripción para depender de la Gran Logia Regional del Mediodía—, dirigida por el Venerable Maestro Anacleto Rodríguez Rodríguez e integrada por doce miembros, todos ellos muy vinculados a las corrientes políticas republicanas.

La irrupción de la Guardia Civil la noche del 3 de abril de 1927 en una reunión considerada de *carácter ilícito* de los miembros de la *Salmeroniana*, constituye el primer incidente de acoso que se produce en Almería siguiendo la misma línea de actuación que en otras logias andaluzas, y se saldaría con la confiscación de sus efectos, la clausura del taller y la prohibición a sus miembros de ausentarse del municipio sin el conocimiento del Alcalde. Por el informe que manda el Gobernador Civil de Almería al Ministro de Gobernación podemos reconstruir lo sucedido aquella noche:

“Por el Alcalde de Alhama me fueron denunciadas unas reuniones ilícitas en la casa n.º 1 de la calle Prim de la referida villa. Inmediatamente dispuse

---

21. CDMH. Carta de Martínez Barrio a la logia *Redención* de fecha 4 de julio de 1926. Expediente personal de Norberto Gómez (n.º 30, leg. 166).

22. Véase RÍOS JIMÉNEZ, S. *Masonería en Ayamonte...*, *op. cit.*, pp. 43-44.

que uno de mis Delegados gubernativos en unión de agentes de mi autoridad, se trasladaran a ese lugar, lo que efectuaron la noche del día tres del actual.

Penetraron en la casa, sin resistencia procedieron a registrar el lugar y las personas allí congregadas tomándoles declaración e interviniendo los documentos, objetos que se consideraron de interés y otros elementos. (...) Viendo los antecedentes resultó ser una logia titulada *Salmeroniana n.º 30...*<sup>23</sup>

Entre los bienes requisados se encontraban algunos documentos de clara oposición al régimen. Era el caso de un ejemplar del semanario clandestino de noticias *Rebeldía*, propiedad del propietario parralero Nicolás López Cantón, que ofrecía en cada uno de sus artículos una dura crítica al gobierno de Primo de Rivera. *Europa contra la Monarquía española* era uno de esos artículos que insistía en la necesidad de intensificar en Europa una campaña

“para proclamar los desmanes de la tiranía que sostiene el régimen actual español (...) Ha llegado el momento —decía— de que los republicanos españoles honrados redoblemos nuestro esfuerzo para implantar en España la República...<sup>24</sup>.”

Esta misma línea de oposición crítica comparte la carta requisada al Venerable Maestro, Anacleto Rodríguez, dirigida a la Junta de Alianza Republicana dando noticias del desarrollo del acto de conmemoración de la proclamación de la República y el interés de los hermanos por:

“... laborar en nuestros ideales, porque cuando examinamos la actuación del régimen fracasado, el cuadro repugnante de vilezas e inmoralidades soportadas por el pueblo, (...) la arbitrariedad y la fuerza en sustitución de la justicia y la libertad erigidas en formas de Gobierno con expresa y violenta suspensión de los Derechos del Hombre...<sup>25</sup>.”

Encontraba justificación en estos documentos el Gobernador Civil para penalizar de manera ejemplar el comportamiento de estas personas pues

“no solo se trata de una reunión ilícita la sorprendida en Alhama sino que por los elementos afiliados a las logias no se ceja en hacer campaña contra el Gobierno”<sup>26</sup>.

Todo apunta, tal como recoge el profesor Martínez Gómez<sup>27</sup>, a que la clausura del taller y las denuncias a sus miembros responden más a enfrentamientos polí-

---

23. AHN. Gobernación, Leg. 58 A, exp. 37, doc. 4.

24. AHN. Gobernación, Leg. 58 A. Copia del documento intervenido al vecino de Alhama de Almería. Nicolás López Cantón

25. AHN. Gobernación, Leg. 58 A. Copia del escrito encontrado en poder de don Anacleto Rodríguez Rodríguez.

26. AHN. Gobernación, Leg. 58 A, exp. 37, doc. 8.

27. MARTÍNEZ GÓMEZ, P., *La Dictadura de Primo de Rivera en Almería (1923-1930) Nuevas leyes para un nuevo régimen*, Almería, Universidad de Almería, 2005, pp. 577-578.

ticos locales entre los representantes municipales y el republicanismo alhameño —Emilio Carnavali, de quien partió la denuncia por las actividades de la logia ante el Gobierno Civil, era en estas fechas alcalde de Alhama y un destacado miembro de la Unión Patriótica—; todo ello, cuando las relaciones entre la gran familia masónica y la dictadura primorriverista pasaban por una de sus peores etapas.

### Los acontecimientos de septiembre de 1928

Los días 11, 12 y 13 de septiembre se llevaron a cabo en diferentes capitales de provincias una serie de registros en las logias, que se saldaron con numerosas detenciones de personas bajo la acusación de maniobras políticas contra la Dictadura. Estos acontecimientos vinieron a coincidir con la celebración del quinto aniversario del Régimen que vivía uno de sus momentos más bajos por las tensas relaciones de Primo de Rivera con las principales fuerzas político-sociales del país. Las tensiones con el ejército, del que temía un nuevo complot, unido a la ofensiva estudiantil por la reforma universitaria y a las actitudes de protesta contra el Gobierno de los núcleos antidictadura, especialmente del grupo madrileño que no cejaba en sus intentos conspirativos, intensificaron la postura represora del gobierno llegando hasta Andalucía.

El escrito difundido por el Gran Consejo Federal Simbólico, fechado en 30 de septiembre de 1928<sup>28</sup>, explicando los hechos y la relación de hermanos afiliados al Grande Oriente que fueron detenidos, nos permite conocer una de las intervenciones represivas más importantes del periodo por la relevancia de las personalidades que sufrieron el acoso y por el número de detenciones.

En Sevilla fueron detenidos los responsables del Grande Oriente Demófilo de Buen, Diego Martínez Barrio, Laureano Talavera y otros miembros del Gran Consejo, además de otros hermanos de la masonería sevillana a pesar de no haber participado en la conspiración madrileña.

Las logias *Evolución* y *Actividad* de Almería sufrieron también registros en sus talleres, y algunos de sus miembros fueron detenidos, entre ellos el comerciante Calixto Bernabeu Balboa que ocupaba el cargo de Venerable Maestro de *Evolución*. El dirigente republicano Antonio Tuñón de Lara, en una carta escrita unos días después, afirmaba que el número de detenidos en Almería se elevaba a veinticuatro masones entre los que se encontraba el mismo<sup>29</sup>.

La misma suerte corrieron los responsables de las logias onubenses, que vieron como sus talleres fueron ocupados y un gran número de sus miembros detenidos. Igual que un notable grupo de hermanos de las logias *Resurrección* y *Floridablanca* de la Línea de la Concepción.

Madrid también sufrió la saña policial con la detención del Diputado Gran

---

28. CDMH. Masonería, leg. 398-A 7.

29. MARTÍNEZ GÓMEZ, P., *La Dictadura de Primo...*, op. cit., p. 578.

Maestre de la Regional Centro, el hermano Daniel Anguiano. Lo mismo sucedió con otros masones de Valencia, Alicante, Valladolid y Murcia.

Las detenciones de tan altos responsables del Grande Oriente Español, aunque breves en el tiempo —no estuvieron más de treinta y seis horas detenidos—, unidas a la amplitud de las mismas provocó en los Altos dirigentes de la Orden una reacción de firmeza con el argumento de que el Grande Oriente era una institución puramente masónica que, independientemente de las ideas políticas de sus afiliados, deseaba “quedar al margen de banderías políticas y realizar exclusivamente la labor educadora y fraternal que constituye la misión propia de la Orden”<sup>30</sup>. Recogía expresamente el citado documento, que el Grande Oriente Español, como tal, no había sido perseguido por la Dictadura, ya que nunca llegó a decretarse el cierre de sus talleres, sino que estas actuaciones fueron dirigidas contra determinadas personas y logias.

Era, pues, un aviso dirigido a las logias haciéndoles ver los peligros a los que exponían a la Orden por el grado de politización y de enfrentamiento que desde los talleres se provocaba. Con todo, estas recomendaciones pronto fueron olvidadas, pues apenas unos meses más tarde otros sectores de la gran familia masónica ya colaboraban en nuevas intenciones ante el escándalo de sus dirigentes<sup>31</sup>.

### **Logia *Abril* de Posadas (Córdoba)**

La logia *Abril n.º 8* de Posadas fue la víctima de uno de los episodios de acoso represivo de mayor incidencia entre aquellos que contra la masonería y los masones se llevaron a cabo en los años de la dictadura del general Primo de Rivera:

Nuestra institución sufrió persecuciones sin cuento durante el periodo ominoso de la Dictadura (...) pero de todo lo ocurrido nada de tanta gravedad como lo sucedido con la logia *Abril n.º 8* del Grande Oriente Español, clausurada y disuelta por orden judicial, habiendo sido procesados y condenados los diferentes Venerables que la presidieron,...<sup>32</sup>.

Fundada en abril de 1920 bajo los auspicios del Grande Oriente Español, desarrolló una intensa actividad en Posadas hasta la detención de sus miembros en marzo de 1928 bajo la acusación de asociarse ilícitamente, desencadenando uno de los procesos más duros que culminó con la sentencia absolutoria del Tribunal Supremo. El Boletín Oficial del Grande Oriente Español correspondiente al mes

---

30. Documento *cit.* del Gran Consejo Federal Simbólico de 30 de septiembre de 1928.

31. En enero de 1929 Demófilo de Buen escribía a Augusto Barcia comentándole como el Gran Maestre Regional de Levante mezclaba a las logias de su jurisdicción con sus actividades políticas: “...cada uno, en el terreno personal hará muy bien en seguir los dictados de sus convicciones y de su conciencia del deber, pero al intentar mezclar a las logias en esos menesteres falta a sus deberes de masón y puede causar un grave daño...” Carta de Demófilo de Buen a Augusto Barcia, Sevilla, 12 de enero de 1929, citada por GÓMEZ MOLLEDA, M.D., *La Masonería...*, *op. cit.*, p. 169.

32. BOGOE. N.º 42 de 10 de mayo de 1930, p. 1.

de diciembre de 1929, y los de mayo y agosto de 1930, nos proporcionan una detallada información sobre el desarrollo de este largo proceso.

Con fecha 27 de diciembre se conocía la sentencia sobre el juicio de faltas tramitado en el Juzgado Municipal de Posadas acerca de la asociación ilícita de los miembros de la logia *Abril*. En ella, quedaban absueltos algunos de los procesados al tiempo que se condenaba a Ángel Lara Muñoz, Francisco Alberca Alberca, Antonio Rueda Aguilar, José Martínez Santiago y Rafael Muñoz León, todo ellos acusados de haber dirigido la logia *Abril* de Posadas y de celebrar reuniones sin previo conocimiento de la autoridad en domicilios particulares, a penas de prisión, multas y pago de las costas, interponiendo los acusados un recurso de apelación que fue admitido.

El resultado de la apelación celebrado en la Audiencia Provincial de Córdoba confirma la condena, iniciándose un nuevo recurso ante el Tribunal Supremo.

Bajo el epígrafe “Los hermanos de Posadas absueltos”, el *Boletín del Grande Oriente Español* de 10 de agosto de 1930 daba buena cuenta a sus afiliados del final del largo proceso seguido contra la logia *Abril* de Posadas.

La sentencia fechada el 23 de junio de 1930 declaraba improcedente la actuación del Juez de Posadas, al tiempo que absolvía a los acusados

“de la falta por asociación ilícita porque fueron penados, declarando de oficio las costas y se deja sin efecto el comiso e inutilización de los efectos intervenidos en dicho juicio, que deberán ser entregados a las personas en cuyo poder hubieren sido ocupados”.

Cuando la absolución de los miembros de *Abril* ya era firme, la logia había sido declarada disuelta por la Gran Logia Regional del Mediodía. El golpe recibido de las autoridades primoriveristas había roto el futuro de la logia a pesar de todos los esfuerzos realizados por el Soberano Gran Comendador, Presidente del Supremo Consejo del grado 33, hermano Augusto Barcia, para que quedara desde estas fechas consagrado el derecho de las logias a reunirse y practicar el rito, “sin que derechamente puedan estorbarle en el ejercicio de su función las autoridades gubernativas”<sup>33</sup>.

### **Triángulo *El Pelicano* de Jerez (Cádiz)**

El triángulo *El Pelicano* n.º 4 se constituyó en Jerez de la Frontera en octubre de 1924 bajo los auspicios de La Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía por el impulso personal de Manuel Moreno Mendoza y por su interés por reconstruir la tradición masónica jerezana<sup>34</sup>. El objetivo era recuperar a los antiguos

---

33. BOGOE. N.º 45 de 10 de agosto de 1930, p. 1.

34. Una completa visión de la masonería jerezana la encontramos en MORALES BENÍTEZ, A., *Prensa, masonería y republicanismo. Manuel Moreno Mendoza, (1862-1936) y la masonería jerezana*, Jerez, Ayuntamiento, 2008 y FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, M. C., “La masonería en Jerez de la Frontera

afiliados y atraer nueva *savia* a la Orden. La realidad fue bien diferente, pues no había contado con el desinterés de los antiguos masones y con el ambiente de desmovilización que reinaba precisamente en una tierra de tan arraigada tradición masónica. *El Pelicano* se constituye con la ayuda de dos veteranos masones, Eduardo y Juan Narváez Ortega, de profesión litógrafos. En los primeros meses de 1925 el triángulo se había consolidado e iniciaba una fase de expansión con la intención de constituirse en logia, tratando de atraer hacia este taller a miembros procedentes de los pueblos vecinos.

En este sentido, apunta Morales Benítez que “a finales de 1926 El Pelicano contaba ya con 14 miembros y aunque la política de Moreno Mendoza no había tenido todo el éxito esperado —ante el evidente repliegue de la mayoría de los históricos del taller— en su lugar había surgido una nueva generación de masones jerezanos.”

Es imprescindible dado el tema que nos ocupa, conocer las tendencias políticas que bullían en su seno a la vista de los sucesivos episodios de acoso sufridos ya desde los primeros años de actividad del taller. Recoge Morales Benítez en su estudio sobre la masonería jerezana que “...pese a la ideología republicana de sus miembros el triángulo no destacaba por su actividad política y social”, afirmación que contrasta con las hostilidades que las autoridades jerezanas emprendieron contra sus miembros, dificultando, como es natural, su arraigo en el municipio.

Las primeras detenciones en *El Pelicano* comenzaron en mayo de 1925 al apresar a ocho de sus miembros. Una circular enviada el 20 de mayo por la Gran Logia Simbólica del Mediodía de España a sus talleres<sup>35</sup> nos da buena cuenta del desarrollo de los acontecimientos y de las medidas que se llevaron a cabo tratando de acabar con la injusticia de la situación. Según el citado documento, el motivo fue la intervención de un folleto de Blasco Ibáñez, que llevó a la policía a realizar diversos registros, entre ellos el del establecimiento litográfico de los hermanos Narváez, dos de los cuales eran miembros activos del triángulo. Además de los folletos localizaron la suma de 20.800 pesetas, propiedad de uno de los hermanos Narváez, y también los libros de actas del taller, los sellos, listas de afiliados y otros elementos propios de su actividad. Fue precisamente encontrar tal cantidad de dinero lo que llevo a las autoridades a pensar en la preparación de un complot contra el Gobierno.

Esta persecución se extendió a otras logias con las que *El Pelicano* mantenía una estrecha relación, llevándose a cabo una serie de registros en los domicilios de los Venerables Maestros de la logia *Hijos de Iram*, de Cádiz, y del triángulo *Guadalete*, del Puerto de Santa María.

Las detenciones no duraron muchos días gracias a las gestiones que se lleva-

---

(Cádiz) durante el siglo XX” en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *La masonería española en el 2000. Una revisión histórica I. IX Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, Gobierno de Aragón, 2000, pp. 425-441.

35. CDMH. 359-A-26 *Circular de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España a sus Talleres*.



ron a cabo desde la Gran Logia del Mediodía, que puso en antecedentes a Augusto Barcia con el fin de que interviniera ante las autoridades del Directorio, al tiempo que enviaban a Jerez una persona para que se hiciese cargo de su defensa y otra “...para socorrer a las familias de uno o dos de ellos que están en difícil situación económica”.

La puesta en libertad de los detenidos se llevó a cabo con prontitud gracias a la movilización de altas personalidades masónicas. *El Pelicano* reanudaba sus trabajos con mayor interés si cabe, sintiéndose muy reforzados por el gran apoyo recibido.

La noticia de las detenciones tuvo un amplio eco en los distintos medios de expresión masónicos —incluso la Gran Logia Española recogería en sus boletín un resumen de los acontecimientos— fomentando notablemente las relaciones externas del triángulo.

En marzo de 1929, *El Pelicano*, lo mismo que la logia *Abril* de Posadas (Córdoba), verá nuevamente a sus miembros encarcelados. Las “reuniones ilícitas” de los miembros habían provocado la detención y el encausamiento de los masones de Posadas y, en el caso de Jerez, las amenazas y la prisión durante unos días. Medidas a todas luces desproporcionadas e injustas, según señala Morales Benítez al afirmar que “Estas detenciones en estos dos puntos concretos de la geografía andaluza volvieron a poner de manifiesto la arbitrariedad con la que actuaba el Directorio con respecto a la institución francmasónica”. En esta ocasión y a diferencia de los hermanos de Posadas, los masones jerezanos permanecieron en la cárcel durante un corto periodo de tiempo. Cuando llegó a Jerez el dinero producto de la colecta iniciada entre todos los talleres de la federación para socorrer a las familias de los detenidos, ya habían recobrado la libertad.

En este contexto de represión, y ante la arbitrariedad imperante en las actuaciones gubernamentales, es significativo el cambio de actitud que se produce en los órganos rectores de la masonería andaluza, y no extraña, pues, el cambio de actitud del Gran Maestro, Diego Martínez Barrio, al sustituir su discurso de no intervención de las logias en la política del Directorio por la invitación a los masones a no permanecer ajenos ante determinadas situaciones políticas.

Como consecuencia lógica de la política de acoso llevada a cabo durante estos años de la Dictadura, *El Pelicano* fue decayendo lentamente al no afianzarse, como era su intención, en la sociedad jerezana.

En definitiva, la dictadura del general Primo de Rivera trajo para la masonería andaluza vientos de clandestinidad a pesar del marco legal que amparaba sus trabajos. De ahí que su caída fuera celebrada con júbilo por los masones españoles al abrirse para todos una nueva etapa.



# La persecución de los masones (1936-1939)

VÍCTOR MANUEL ARBELOA

*Escritor. Pamplona*

La Guerra Civil supuso en el campo dominado por las tropas de Franco una larga, cruenta, persecución de los masones<sup>1</sup>.

Ni que decir tiene, y las próximas páginas nos lo demostrarán, que las logias masónicas hicieron causa común con la República, aunque no pocos masones, que se habían distinguido en el quehacer político republicano, murieron a manos de sus correligionarios políticos, algunos también masones. Tal es el caso de Rafael Salazar Alonso, aunque estuviera irradiado de la orden; el del ex diputado radical por Lugo, ex alcalde de La Coruña, ex ministro de Marina y ex presidente del Consejo de Estado, Gerardo Abad Conde, procesado y fusilado el 10 de septiembre en la cárcel de Porlier, junto con el ex diputado radical por Huelva, también masón, Fernando Rey Mora; el de Melquíades Álvarez, ex presidente reformista del Congreso, jefe del partido al que perteneció Azaña, ex diputado liberal demócrata por Valencia y Oviedo en las Cortes Republicanas, fusilado en la cárcel modelo de Madrid, en la trágica *saca* del 22 de agosto de 1936, la misma en la que fue

---

1. Curiosa y tristemente, en ningún documento masónico, que exalta la obra de la República, abomina los crímenes cometidos por los franquistas —verdaderamente abominables, como luego veremos— y pone la orla del cariño, de la admiración y del luto a sus propios mártires, he visto la más mínima alusión a las matanzas cometidas en el bando republicano, a los múltiples asesinatos, muchas veces cobardes e inhumanos, de personas de centro o de derecha, a veces sólo por ser católicos o “de derechas”. No he visto una sola alusión a estos masones sacrificados en Madrid y en otros sitios de España. Para esta documentación no existen las checas, los *paseos* en toda la zona republicana, la criminal actuación de los Grimau, Hurtado, Durruti, Orlov, García Altadell, el S.I.M., la *columna de hierro*, la *brigada del amanecer*, la escuadrilla los *lince*s de la República y otras atroces realidades, ya entonces denunciadas por algunos republicanos, socialistas, anarquistas, comunistas, etc., sobre todo cuando se trataba de denunciar los crímenes cometidos... por los otros. Sobre este punto, puede verse, a pesar de algunos errores, el importante libro de Guillermo Cabanellas, *La guerra de los mil días*, II, Buenos Aires, 1973, sobre todo pp. 783-897, parte titulada Retaguardia sangrienta. Para nuestro propósito, el capítulo más importante es el 2.º, “El terror rojo”, pp. 794-829, que puede cotejarse con el capítulo 4.º, “El terror blanco”, pp. 838-867. Abundante e imparcial bibliografía.

también asesinado, junto a otros muchos políticos del centro o de la derecha, el masón Manuel Rico Avello, diputado que fue por Oviedo en 1920, miembro del grupo “Al servicio de la República”, diputado de este grupo por Oviedo en 1931, e independiente en 1936 por la provincia de Murcia, ministro de gobernación con Martínez Barrio y con Lerroux en 1933 y alto comisario de España en Marruecos. El asesinato de estos hombres, sobre todo el de Melquíades Álvarez causó consternación en las mismas filas republicanas. Igual suerte que los anteriores corrió el masón irradiado, general López Ochoa, fusilado en Madrid a mediados de agosto, siendo su cabeza, puesta en una pica, paseada por las calles de Madrid. Otros masones, como el general Cabanellas, el coronel Aranda, el comandante Ramón Franco, etc., se ponían al servicio del alzamiento, siendo Cabanellas, general de la V División orgánica de Zaragoza, presidente de la Junta de Defensa Nacional en los primeros meses de la guerra.

## LA ÚLTIMA ESTADÍSTICA MASÓNICA

La masonería dio un fuerte estirón durante la segunda República. Tenemos datos precisos sobre el número de logias y de hermanos masones pertenecientes al Grande Oriente Español, gracias a una estadística mandada hacer por el Gran Consejo Federal Simbólico en marzo de 1936.

Las grandes logias regionales envían los resultados entre los días 19 y 25 de ese mismo mes<sup>2</sup>.

La Gran Logia Regional del Centro tiene entonces 27 logias filiales, con un total de 786 miembros *activos y cotizantes*; la logia más numerosa es la *Ibérica*, de Madrid, con 68 obreros, y las menos numerosas la logia *Libertador* de Burgos y la *Joaquín Costa*, de Huesca, cada una con 5 afiliados.

La Gran Logia Regional del Levante se compone de 6 logias y 2 triángulos, sumando un total de 336 hermanos; la más nutrida es la logia *Federación Valentiniana*, de Valencia, con 78 obreros.

La Gran Logia Regional del Mediodía cuenta con 40 logias y 9 triángulos, sumando 1289 hermanos.

La Gran Logia Regional del Nordeste consta de 20 logias y 3 triángulos, que dan una suma de 412 miembros.

Falta la plancha correspondiente a la Gran Logia Regional del Noroeste.

---

2. AM, leg. 359, exp. 13.

## UN CRUENTO MARTIROLOGIO

El 15 de septiembre de 1936, el general Francisco Franco daba el primer decreto contra la masonería, declarándola fuera de la ley y confiscando todos sus bienes<sup>3</sup>. La prensa y la opinión franquista pedían el exterminio de la secta<sup>4</sup>.

Con fecha 27 de julio de ese mismo año, el diputado gran maestro J.M. Iniesta y el gran secretario Julio Gárate envían una circular desde Madrid “a cuantos la presente vieren”, que comienza diciendo:

“Nuestra Institución eminentemente humanitaria y progresiva se encuentra siempre al margen de toda lucha política y religiosa porque ello estorba a la práctica de la fraternidad y así deja en libertad a sus miembros de pertenecer al partido político que más se acomode a su conciencia y sus convicciones. Pero dentro de esa autonomía tenemos todos un común denominador que nos une y que no podemos desprestigiar so pena de dejar de pertenecer ipso facto a la Masonería: la defensa de

---

3. Por el artículo primero del decreto se declaran fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que integraron el Frente Popular, así como “cuantas organizaciones han tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperan al movimiento nacional”, *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, núm. 22 (16 de septiembre de 1936).

4. En el teatro principal de Burgos, primera sede del gobierno de Franco, pronuncia Juan Tusquets, el día 1 de noviembre, una conferencia que titula *La Francmasonería, crimen de lesa patria*. Al llegar a la cuarta parte de la conferencia, que trata de *El nuevo Estado ante la Masonería* dice el orador: “Después de lo dicho, señores, ¿quién puede negar que la Masonería constituye un crimen de lesa patria? El nuevo Estado tiene, a fuer de patriota, el inexcusable deber de combatirla. Un militar masón, un empleado masón, no pueden cumplir su juramento de lealtad a España. Hay que evitar la presencia de un solo masón en los organismos oficiales” Pero el clérigo catalán quiere más: “Si la Secta obedece, como hemos visto, a inconfesables manejos extranjeros; si no vacila, como se demostró, en babear toda suerte de inmoralidades; si es lo más opuesto a la manera de ser de España; si ha teñido sus garras con la sangre de los caudillos del glorioso movimiento nacional y particularmente con la del mártir Calvo Sotelo; si es la verdadera responsable de tantos templos incendiados, de tantas crueldades inauditas, de tan inconcebibles destrozos artísticos e históricos, la justicia más elemental exige que se le arroje de España y que no se tolere en nuestro país la presencia de un solo masón embozado. Y no es la justicia sólo quien lo demanda. Porque es tal la habilidad masónica y tan empedernido su espíritu destructor, que, si consentimos que se filtren en nuestras filas masones disfrazados de patriotas, todos los que nos hemos jugado nuestra vida y la de nuestros familiares por la salvación de España caeremos, dentro de algunos años, víctimas de metódicos atentados personales. Nos va en ello el porvenir de la Religión y de la Patria: nos va en ello, además, nuestra vida y la de los nuestros”.

Algún respiro da nuestro dómine a gente tan perversa: la de la conversión: “Si un masón, equivocado antaño, quiere convertirse, bien venido sea. La Religión y la Patria le recibirán con los brazos abiertos, como a hijo pródigo. Pero que se manifieste arrepentido. Que no se ofenda si se le vigila una temporada. Basta de imprudencias temerarias. Alerta con emboscadas”. El discurso fue publicado como primer volumen de las Ediciones Antisectarias, de las que fue director Tusquets, con el título *La Francmasonería, crimen de lesa patria*, a cuyas páginas 50 y 51 corresponden las citas anteriores. La finalidad de estas ediciones es *puramente patriótica* y en ellas, aunque colaborarán personalidades de diversas ideologías —como se dice en su presentación—, no figurará ni un autor dudosamente adherido al Régimen ni una idea que no contribuya a defender las normas que para España va dictando S.E. el Generalísimo Franco”. He podido ver diez ejemplares de estas ediciones editadas en Burgos durante el año 1937, entre ellos el IV, *Masonería y Separatismo* (Tusquets); *Vida política de un grado 33* (José Manuel Ojeda); VI, *El Judaísmo* (Barón de Santa Clara); VII, *Historia de la Masonería española* (Juan Alberto Navarro); X, *La Masonería y la pérdida de las Colonias* (Primitivo Ibáñez).

la libertad. En estos momentos en que la fuerza de nuestro país ha sido gravemente amenazada, no podían faltar nuestros esfuerzos para vencer a los liberticidas. Grandes núcleos de hermanos masones se encuentran combatiendo en todo el territorio de la República, cumpliendo su deber. Por lo que toca a la Gran Logia Regional del Centro de España, queremos que nuestros hermanos sepan quiénes se encuentran a su lado, para que en caso necesario se presten los auxilios a que se hallan obligados. Sentimos una enorme satisfacción al comprobar por medio de la presente el magnífico contingente de luchadores que la Regional ha aportado: satisfacción y apoyo bien fundado”.

Entre la lista de los *libertadores*, hermanos masones que están al frente de tropas o milicias, ejerciendo funciones de mando figuran el teniente coronel Julio Mangada en los frentes de Madrid; el teniente coronel Fernando Redondo en Guadarrama; el general José Riquelme también en Guadarrama; el comandante de aviación Juan Ortiz en Los Alcázares y Cartagena, etc. A todos ellos se pide proporcionen los nombres de los hermanos que se encuentren bajo sus órdenes para incluirlos en la próxima circular.

Entre los muertos, están el teniente de asalto José Castillo, asesinado antes de empezar la guerra, jefe de escolta de Luis Jiménez de Asúa, cuya muerte provocó el asesinato de Calvo Sotelo; el ingeniero civil José Orad de la Torre, muerto junto con su hijo en Madrid; el gobernador civil de Palencia, Enrique Ruiz Delgado, asesinado en unión de su esposa *por los insurgentes*; el comandante de asalto Manuel Quesada, asesinado en La Coruña *por los facciosos*, etc. Sigue una breve relación de heridos; se hace una *mención especial* al aviador José Corrochano, herido en Somosierra y ya en estado satisfactorio en el hospital de San Carlos, y se solicita noticias de varios militares<sup>5</sup>.

En la circular del día 30 apenas cambia el número de muertos y heridos; se dan en cambio muchas más noticias sobre masones en diferentes cargos y puestos de servicio. Entre los hermanos en funciones de mando, Mangada aparece ya con el título de *general por voluntad popular* y se añaden numerosos nombres de tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes. Entre los hermanos de la Regional *en servicios de armas* aparecen nombres tan conocidos como Ramón Almoneda, capitán Urbano Orad de la Torre o Mariano Marchori.

En el ministerio de gobernación, Alejandro Redondo, jefe de personal. En el de justicia, Antonio Fernández Martínez, secretario de la dirección general de prisiones. En los *círculos políticos y sindicatos en armas* vemos a los políticos Jiménez de Asúa, Rodolfo Llopis, José López y López, Miguel Morayta Ruiz; a los periodistas, Luis Massip, Antonio de Lezama, Fernando Montequi, Julio Noguera, Joaquín Mencos. En Unión Radio, a Agustín Martín Becerra y a Augusto Fernández Sastre. En la Diputación de Madrid, a Aniano Montequi Soria, subdirector del colegio de La Paz. En el Ayuntamiento de la misma capital, a Eugenio Arauz, Lucio Martínez Gil, Eduardo Ortega y Gasset, Pedro Rico, etc. Otros muchos se reparten en diferentes ministerios, palacio nacional, socorro rojo, información y

---

5. AM, leg. 232 A, exp. 20.

enlace, hospitales y comisarías. Se solicita un mayor número de noticias y hasta se hacen algunas rectificaciones<sup>6</sup>.

En el Archivo de Salamanca se conserva una copia de una relación trágica<sup>7</sup>, que debió de hacerse a finales de 1936 o principios de 1937, que merece muy mucho la pena contarla íntegra:

En la Logia *Hermantina* de Salamanca fusilaron a 21 masones y entre ellos a un pastor de la Iglesia Evangélica.

En la Logia *Constancia* de Zaragoza asesinaron a 30 masones y entre ellos a otro sacerdote protestante.

Del Triángulo *Zurbano* de Logroño fusilaron a 15 hermanos.

Del Triángulo *Libertador* de Burgos a 7 afiliados.

Del Triángulo *Joaquín Costa* de Huesca a 7.

De la Logia *Hijos de Hércules* de Ceuta a 17.

De la Logia *Trafalgar* de Algeciras fueron fusilados 24; presos están 15; refugiados o escondidos 12; condenados a trabajos forzados 4; ignorado el paradero y presuntos muertos 9; en libertad 3; uno de ellos a quien hicieron apostatar en la prensa por medio de carta y otros dos amparados por personas influyentes entre los insurrectos.

De la Logia *Resurrección* de La Línea asesinados y robados 9; presos 2; condenados a trabajos forzados y escapados, refugiados principalmente en Gibraltar, 17.

De la Logia *Fiat Lux* de La Línea, fusilados 3; además fusilaron a otro llamado Santos Díaz que ignoraban era masón porque tenía su padre refugiado en Gibraltar; a un afiliado llamado José Clavijo le fusilaron 2 hermanos y le destruyeron la vivienda. El resto se ha refugiado en Gibraltar y en Tánger y se hallan en angustiosa situación.

De la Logia *Vicus* de Vigo, salvo algunos que lograron escapar, todos fueron fusilados.

Todos los masones de La Coruña, entre ellos, el jefe de seguridad, comandante del ejército, Sr. Quesada y el capitán Sr. Tejero, fueron fusilados.

Todos los masones de la Logia *Lucus* de Lugo fueron fusilados.

Todos los masones de Zamora; todos los de las Logias de Cádiz que no pudieron escapar; todos los de una Logia de Granada, en número de 54; entre ellos, el ilustre oftalmólogo Doctor Rafael García Duarte, profesor de la Facultad de Medicina, y su hijo, también doctor, todos ellos fueron asesinados.

Todos los masones de las varias Logias de Sevilla, entre ellos D. Fermín de

---

6. Tusquets, en el discurso antes citado, transcribe esta circular íntegra diciendo que la encontraron "los heroicos falangistas en el taller masónico de Toledo", *La Francmasonería* ..., p. 45.

7. AM, leg. 232-A, exp. 20.

Zayas, ilustre militar, miembro del Supremo Consejo, y su hijo fueron asesinados.

En Valladolid fusilaron a 30 de la Logia *Constancia*; al Gobernador civil que era masón y a un viajante de comercio, también masón, llamado Reyes, que llegó en la noche del 19 de julio ignorante del movimiento que ya había empezado.

Faltan datos ciertos de todo el país ocupado por los sublevados. Seguramente hay muchas más víctimas de las citadas, pero hasta que termine la guerra no habrá modo seguro de hacer el resumen del martirologio sufrido por nuestros hermanos.

Tenemos la seguridad de que en Melilla, en Ceuta y en Tetuán han asesinado los facciosos a todos los masones; sabemos que antes de asesinarlos, los han sometido a tormentos y vejaciones; sabemos que muchos han sido enterrados vivos y todos ellos asesinados y atormentados sin formación de causa ni el menor disfraz de proceso ni sentencia de tribunal competente alguno.

Sabemos que antes que ningún marxista (que parecen enfocar el odio y la persecución de los fascistas) asesinan a todo masón. En esto se ve la obra y la intención del clero católico y de los jesuitas que le temen, más que a nada, a la cultura, a la libertad de pensamiento, a la propaganda de fraternidad y de Libertad, Igualdad y Justicia que defienden y son doctrina permanente de los masones.

Tenemos noticia de que en Canarias, en Las Palmas, después de eliminar a todo masón, exhiben al público, mediante el pago de 8,50 pts., el templo masónico y los objetos que en el templo había.

El simple examen de estos hechos, aparte el perjurio de los generales sublevados y de todos los crímenes que han realizado bombardeando hospitales de sangre, museos, ciudades inermes, mujeres, niños y no combatientes en su espantoso éxodo por las carreteras, da idea de lo que significa el campo rebelde faccioso y de la actitud obligada de la Masonería española situándose, desde el primer momento, al lado del gobierno ilegítimo y del Frente Popular”<sup>8</sup>.

Más noticias y detalles sobre lo que él llama “el Calvario de los masones españoles” nos ofrece Ceferino González, gran maestro del Gande Oriente Español, en su folleto, fechado en Bruselas en mayo de 1937, *La Franc-Macconerie universelle en face de la grande tragedia de L’Espagne*<sup>9</sup>.

En Ávila, asesinaron al profesor y diputado socialista por la provincia de Madrid en la segunda legislatura republicana, Manuel Alonso Zapata, después de asesinar delante de él a su esposa y a sus hijos.

En Burgos se hizo reunirse a todos los masones en la logia, y antes de fusilarlos a todos, se les hizo objeto de afrentosas vejaciones ante los asistentes al espectáculo.

---

8. AM, leg. 223 A, exp. 2 bis.

9. Pp. 20-28.



Más del 90 por cien de los masones existentes en el *reino* del general Queipo de Llano, cree Ceferino González que fueron sacrificados, entre ellos, como hemos visto, el hijo de Fermín Zayas —ya septuagenario—, del mismo nombre que su padre y gran secretario de la Regional de la que su padre era gran maestro. Entre los asesinados en Sevilla enumera también al célebre político andalucista Blas Infante; a la alta jerarquía masónica Laureano Talavera, ambos de 70 años; González de la Bandera, primer alcalde republicano de Sevilla; García de Leaniz, teniente de alcalde. A muchos se les aplazaba la fecha de ejecución, prometiéndoles la gracia de salvarles la vida, para acabar fusilándolos, como al masón gaditano José Corripio o al ex gobernador Ceferino Maeztu. Al médico director del hospital de La Línea (Cádiz) se le arrancó de la sala de operaciones y, tras un simulacro de juicio militar, en el que no valió de nada su condición de casado y padre de seis hijos y su promesa de seguir curando a heridos del bando franquista, se le pasó por las armas.

En Las Palmas, a la matanza de masones se añadió la voladura por dinamita de la logia.

En Marruecos, a las pocas horas del alzamiento fueron fusilados los lerrouxistas —González recuerda que Lerroux está ahora en el lado de Franco— Cristóbal de Lora y Alberola; igual suerte corrieron sefarditas y musulmanes como Venían, Suhanon, Benhamu, etc.

En Córdoba, el periodista y ex diputado socialista masón Joaquín García Hidalgo murió a consecuencia de los palos recibidos en la cárcel. José Guerra Lozano, ex presidente de la Diputación de la misma ciudad, fue sacado de la cama, parálítico como era, para ser ejecutado. Igual destino sufrieron el abogado y alcalde de la ciudad Rafael Baquerizo, el intelectual José Ciria, el abogado y ex diputado provincial Rafael Aparicio Arcos.

A los masones de Granada quisieron hacerles un auto de fe, pero ante la presencia de periodistas extranjeros, los sacaron fuera de la ciudad y los fueron fusilando tras hacerles cavar su propia fosa.

Entre los fusilados en La Coruña, además de los jefes de la guardia de asalto, Quesada y Tejero, estaba el diputado de izquierda republicana en 1936 Alfredo Somoza Gutierrez.

En El Ferrol se fusiló al viejo abogado y ex sacerdote católico Matías Usero, autor de varias obras anticlericales y anticristianas, entre ellas *Jesuitismo* y *Masonería*, publicada en 1931. Casi todos los masones del resto de Galicia fueron asesinados.

En Palencia fue muerto el gobernador civil Ruiz Delgado.

En Segovia también el gobernador civil Chacón de la Mata.

Mogín es el apellido del gobernador fusilado en Valladolid, según Ceferino González.

Entre los masones fusilados en Logroño cita asimismo los nombres de Quincoces, Alberto Herce, Ramos Ulecia, Feliciano Iscar y Fidel Cabredo.

Y en Zaragoza, los nombres de Albiñana, Sarria y Flecha.

El gran maestro termina elogiando la actividad de los masones tanto en la vanguardia como en la retaguardia, tendente a humanizar la lucha y a salvar vidas humanas; su abnegación, generosidad y espíritu de sacrificio, escribiendo “las páginas más gloriosas de la historia de la liberación del mundo” siendo proporcionalmente la colectividad que mayor número de víctimas ha debido soportar. Por otra parte, ni un solo acto criminal contra sus enemigos ha podido achacarse a los masones y “ni un solo masón se ha alineado en las filas franquistas”<sup>10</sup>.

## NI COMUNISMO NI FASCISMO: ¡DEMOCRACIA!

Ceferino González atribuye, como la relación anónima que he transcrito, la responsabilidad principal de la persecución masónica a la Iglesia católica. Hay referencias directas al obispo Miralles al hablar de Mallorca o al cardenal Ilundain al hablar de Sevilla. El clero aparece entre los instigadores, entre los espectadores o entre los miembros del tribunal. Pero son alusiones tan agresivas y tan poco concretas casi siempre, que no es fácil aquilatar la verdad de los hechos. Pero que una parte del clero, bajo y alto —ya hemos leído a Tusquets!— participó de una u otra manera en la tragedia es indudable.

A la Iglesia achaca en las primeras páginas de su folleto el mismo autor, con un lenguaje violento, nada menos que la preparación del alzamiento, su financiación, la dirección de las *juntas revolucionarias* y hasta de los pelotones de ejecución, lo que está lejos de ser verdad. Después de tales premisas, no es de extrañar que haga suyas las dos frases célebres: *L'Eglise, voilà l'ennemi* y *L'Eglise ne désarme pas*.

Pero al autor le interesa sobre todo mostrar a Europa, para donde escribe, las muestras de solidaridad masónica internacional, cantar las excelencias de la institución, hacer un llamamiento a la depuración dentro de las filas masónicas, condenar todas las dictaduras que atacan a la orden, especialmente el fascismo, y relatar, como vimos, el martirologio masónico español.

Siguiendo la línea tradicional que hemos ido siguiendo a través de numerosas publicaciones masónicas españolas, González defiende el papel que cumplir por la masonería como “institución de guía u orientación de los destinos de la Humanidad”, porque, si no tiene la misión específica de gobernar los pueblos, es “la institución más cualificada para formar los hombres que tienen la misión de dirigir esos pueblos”. Pero, si la masonería quiere conservar y mejorar su vitalidad y su prestigio, ha de velar severamente porque sus organismos y sus hombres sean siempre fieles a sus principios y a sus compromisos.

Los tiempos actuales son decisivos, escribe el gran maestro nacional adjunto. Dos sistemas antagónicos se disputan ferozmente el provenir del mundo: el fascis-

---

10. Esta última afirmación, como hemos visto, no es cierta.

mo, “absorbente, retrógrado, brutal” y el comunismo, “audaz, soñador a veces y hasta utópico si se quiere”. La lucha será larga y encarnizada entre estas dos fuerzas que —según las frases, que transcribe, del escritor católico d’Ormesson— se parecen tanto por el desprecio común con el que tratan los valores básicos de nuestra civilización, por la divinización del estado, por el horror que profesan a toda sensibilidad humana, al espíritu de caridad, de comprensión y de igualdad. No es que el autor tema el triunfo inmediato de ninguna de estas dos tendencias, y menos del fascismo, “sistema de autocracia brutal que quiere someter a los pueblos por la fuerza y por el terror y que es al mismo tiempo la negación de todos los valores espirituales de la especie humana y de todas las conquistas de la Civilización”. Pero pone en guardia a todos los masones ante los ramalazos o las salpicaduras de esta lucha brutal, si no quieren que la masonería termine en el descrédito como las otras sociedades profanas. Si algunos masones —llega a escribir— no están dispuestos a someter sus actos a los principios fundamentales del credo masónico, “que se retiren, porque no los necesitamos para nada”. La frase va escrita con letras mayúsculas

¿Qué tendrán los francmasones —se preguntan muchos— para que los persigan todas las dictaduras? Y el autor pasa revista a las dictaduras modernas perseguidoras de la Orden: la italiana de Mussolini; la alemana de Hitler; la portuguesa, “absolutamente ridícula pero muy sanguinaria” con los masones; la rumana y la turca, que han disuelto la Orden, y la austriaca y la húngara que, aunque más benévolas, han obstaculizado también los trabajos masónicos. Pero, en cambio, los masones gozan de gran prestigio en los países más democráticos y los más grandes hombres de la historia, incluidos príncipes de la Iglesia católica e ilustres militares, han pertenecido a las logias. Y es que esta diferencia no nace sino de la diferente manera con que son considerados por los regímenes políticos y no de la calidad de los masones ni de sus principios o sus programas.

La francmasonería y el fascismo son antagónicos. La una es pacifista, el otro la perturbación perpetua de la paz; aquella defiende la libertad y la justicia, éste representa a la violación de los derechos, la opresión de los pueblos, la autocracia y la esclavitud; la masonería busca la verdad; el fascismo la oculta a la vez que incita el oscurantismo y la mentira...<sup>11</sup>.

## **LA SOLIDARIDAD MASÓNICA INTERNACIONAL**

Ceferino González cita un largo rimerero de adhesiones, de mensajes de solidaridad, de ayuda material recibidos de otras potencias masónicas; en primer lugar, del Gran Oriente de Francia, del Gran Oriente Belga, del Gran Oriente Federal Argentino, la Gran Logia del Perú, de la Gran Logia Simbólica de Uruguay... y de numerosas logias belgas, norteamericanas, argentinas, mejicanas. La Asociación Masónica Internacional, decía así en su telegrama: “La A.M.I., reunida en

---

11. *La Francmaçonnerie universelle...*, pp. 5-6, 12-19.

Convento en Praga, los días 28-31 de agosto de 1936, envía a los francmasones españoles la expresión de su fraternal y afectuosa simpatía, deseando vivamente que su Patria, tan dolorosamente desgarrada, reencuentre pronto, con el apaciguamiento de los espíritus, la calma que puede aportar una democracia asegurada por el respeto de la libertad y por la tolerancia”. Asimismo, la A.M.I. abría una suscripción de los masones españoles y sus familias.

Con todo, González se duele de la incomprensión de algunas logias y de algunos hermanos extranjeros alegando ignorancia, dificultad en mezclarse en un asunto tan vidrioso, conveniencia de la neutralidad...; incluso ¡algunos han llegado a dudar de si el general Franco es masón! Después de lo cual, el gran maestro justifica la actitud de los masones españoles, enumera las crueldades y fechorías de las tropas de Franco —Guernica, Durango, etc.— y todo ese martirologio que antes hemos visto.

Al final de su manifiesto-memoria pide con vehemencia a los dirigentes de la masonería universal que hagan todo lo posible para:

- poner término en la guerra española a todos los actos de vandalismo que son una afrenta para la humanidad.
- devolver los derechos legítimos al gobierno legal de España para que puedan aprovisionarse libremente y hacer frente a los facciosos y a los invasores.
- obligar a la Sociedad de Naciones a cumplir sus deberes para con el Gobierno español, como víctima de una agresión y de una invasión de su territorio.
- disolver el comité de no intervención.
- devolver a sus países a todos los jefes, oficiales y soldados extranjeros, incluidos los marroquíes, que luchan en España.

Quiere, además González que se llame al orden a todos los masones europeos, que ocupen puestos políticos, que hayan tomado medidas para favorecer a los facciosos y a sus colaboradores, y que sean obligados a hacer una rectificación de su conducta antimasonónica. Si la Masonería —termina diciendo—, que es la única institución que puede salvar la civilización en los momentos más trágicos de la historia, se niega, como cualquier otra a cumplir sus deberes ineludibles, y, como otras instituciones profanas, continúa pensando que la plaga bárbara que asola la humanidad puede ser detenida en su marcha devastadora con sólo protestas y actos platónicos, entonces “sería mejor renunciar a toda esperanza y grabar en el frontispicio de nuestros Templos la famosa sentencia de Dante: *Nulla est redemptio (sic)*”<sup>12</sup>.

---

12. *Ibidem*, pp. 7-12, 29-30. Ceferino González quiso escribir sin duda el final de su ardorosa defensa la célebre frase de *La Divina Comedia*; hablando de la entrada al infierno: “*Lasciate ogni speranza voi che entrante*”, pero escribió una frase a medias de San Pablo, que tiene poco que ver con este lema: “*Sine effusione sanguinis nulla est redemptio*”.

La petición de ayuda de todo tipo iba a continuar durante toda la guerra, así como el esfuerzo por llevar a todas partes la mejor información posible sobre el estado de las cosas en nuestra patria. En el Archivo de Salamanca se conserva una especie de proyecto de acción con la indicación de países en los que hay que actuar y la manera de llevar a cabo la actuación<sup>13</sup>. Entre los “países que interesan a España principalmente”, están Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza, Checoslovaquia, Turquía y Rumania, en Europa. En América: Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico, Argentina, Chile y Perú. “Rusia y Méjico —se añade— se puede hacer desde España lo necesario con toda amplitud”. Se habla luego del número de personas que debieran desplazarse a cada país y de su designación así como de sus posibles actuaciones en nuevos países. “La representación de estas Delegaciones —se dice también— sería exclusivamente masónica y totalmente independiente, en la apariencia, de la gubernamental y diplomática. No importa que se les provea de cartas de presentación para los Agentes del Gobierno español, para que, si no les han de prestar ayuda, no estorben su acción”. No habría que perder tiempo y debiera quedar en Valencia una oficina que centralizara las instrucciones que diera el ministerio así como el material que saliera de él para su distribución; con referencia a este último las delegaciones masónicas procurarían interesar a los miembros de las grandes logias y supremos consejos para que en sus respectivos países se reprodujera dicho material de propaganda en grandes cantidades.

Y siguen las instrucciones precisas:

“Es absolutamente necesario y urgente:

- 1) Convencer a los Supremos Consejos de todo el mundo de que la guerra en España reviste los caracteres de una verdadera guerra de Independencia.
- 2) Convencerlos igualmente de que esta guerra no ha de degenerar en la implantación del comunismo libertario.
- 3) Lograr que dichos Supremos Consejos adopten una actitud de franca ayuda a la República Española y a su Gobierno.
- 4) Simultáneamente, sumar por el mismo método de convicción a las acciones de los Supremos Consejos, a las Grandes Logias o Grandes Orientes.

Distribuir entre los Organismos Simbólicos y Filosóficos el material informativo y gráfico que demuestre la intervención activa de la Masonería española en la contienda y las razones, tanto de principios como circunstanciales que ha tenido para ello”.

Cuando lo anteriormente haya sido hecho —continúa la nota—, y ya con las colaboraciones de elementos masónicos en cada país, se proponen realizar las siguientes acciones: distribución de propaganda española y publicación de noticias fidedignas sobre la marcha de la guerra; fundación de oficinas de información y prensa al servicio de la República; lograr que las emisoras de radio retransmitan

---

13. AM, leg.223 A, exp. 2 bis, que lleva el expresivo título “Masonería internacional. Su intervención en la guerra de España”.

las emisiones españolas que se convengan; sumar por medio de los afiliados a la institución, a las acciones masónicas las de los partidos políticos liberales y organizaciones obreras; a cargo de estos últimos exclusivamente, promover agitaciones de carácter popular con el fin de presionar a los gobiernos a adoptar la misma actitud; lograr, como ya se ha hecho en algún país, que las organizaciones del transporte dificulten e impidan los envíos de material humano y de guerra para los facciosos; ayudar por el contrario, y facilitar los envíos que puedan hacerse para el gobierno legal o para ayuda del pueblo español; fundar en cada país la comisión de ayuda al pueblo español, compuesta de hombres de diversos matices políticos, orientando en ciertos sitios, como Inglaterra, hacia la población civil, ya que mucha gente se resiste a ayudar a los combatientes, y no enviando dinero sino especies, “para no producir resistencias de ningún género”; fundar en París con el auxilio de miembros de los Supremos Consejos y Grandes Orientes una empresa comercial, editora de folletos, libros y toda clase de publicaciones, “proyectada por nuestros elementos especializados, para lo que se cuenta con valiosos apoyos y colaboraciones”.

En la memoria que presenta el gran secretario adjunto en la gran asamblea de la gran logia regional del Centro, segunda quincena de diciembre de 1937, se hace una síntesis de las dificultades y trabajos sufridos durante este año y se alude a la ayuda internacional solicitada de los “Altos Organismos Internacionales Hermanos en demanda de ayuda espiritual para el máximo desarrollo de la labor antifascista que la Orden masónica tiene encomendada para conseguir la Paz universal, no sin antes haber conseguido la extirpación total del cáncer del fascismo, que tanto mal acarrea a los pueblos civilizados y amantes del progreso indefinido”<sup>14</sup>.

## **GANAR LA GUERRA Y CUMPLIR SU DEBER**

En la asamblea nacional, celebrada en Barcelona los días 14 y 15 de mayo de 1938, se acordó “no limitarse a aceptar la dimisión del entonces gran maestro (Diego Martínez Barrio), que la había presentado a requerimiento de la Gran Comisión Permanente, sino estimó, por el contrario, que había motivos para juzgarle con más severidad y así lo hizo”<sup>15</sup>.

En la misma asamblea se eligió como gran maestro a Lucio Martínez Gil, ejecutivo socialista del ala besteirista —llamada entonces *reformista*—, ex secretario del poderosa UGT-Tierra y ex diputado por Jaén y Madrid, y como secretario a Fernando Martín López.

Ambos iban a seguir, fundamentalmente, la misma política de apoyo a la

---

14. GRANDE ORIENTE ESPAÑOL, *Gran Asamblea Ordinaria de la Gran Logia Regional del Centro de España, celebrada en los Valles de Madrid los días 18 al 30 de diciembre de 1937*, Madrid, 1938, sobre todo pp. 16-19.

15. Plancha del 23 de junio dirigida al gran oriente de Francia firmada por el gran maestro y por el gran secretario. AM, leg 223 A, exp. 2 bis.

República española y de acercamiento a las potencias masónicas extranjeras, de cara a la nueva, angustiosa situación.

En la carta en que comunican su nombramiento al gran oriente de Francia, escriben: “como es natural, nuestro ferviente deseo es mantener con ese Grande Oriente Francés una constante relación. Si conviene y es un deber mantenerla siempre, en estos momentos tan dolorosos y amargos para nosotros, nos interesa doblemente”.

El día 8 de julio los nuevos gran maestro y gran secretario escriben al canciller de la asociación masónica internacional con sede en Ginebra<sup>16</sup>; por lo que en esta carta se dice, no es la primera vez que lo hacen. No han debido de recibir respuesta. Además, en la secretaría de Barcelona, donde trabajan no hay apenas documentación alguna sobre el supremo organismo masónico. No conocen tampoco las fuentes de información que pueden tener en Ginebra sobre la “guerra de invasión” que sufre España y que entra ahora, al parecer, “en una fase internacional” de extraordinario interés: “Si desde el primer momento —continúan— se hubiera reconocido al Gobierno republicano las facultades que le otorgaba y le concede el Derecho internacional y se hubiera considerado a los rebeldes como unos militares sublevados (no son otra cosa), la contienda hubiera terminado pronto, con el triunfo de la Democracia. Esta negativa, que no comprendemos, dio como resultado que la guerra perdure aún con las consecuencias fatales que se reconocen”.

Sigue luego una patética descripción sobre la persecución a los masones españoles: “En la zona rebelde —comienzan diciendo— no hay masones, porque han sido asesinados en su casi totalidad”. Y tras referirse a la ayuda que reciben los facciosos de Alemania e Italia, —no hacen la más mínima alusión a la ayuda soviética, brigadas internacionales, etc.—, solicitan que se convoque en ese mismo mes, o en cuanto sea posible, una reunión extraordinaria del comité de la A.M.I. para tratar del siguiente orden del día: “Problema grave que tiene planteado la masonería española y ayuda que soliciten los hermanos de este país y la que se pudiera prestar”.

Tres días más tarde Martínez Gil y Martín López envían a todas las logias una circular comunicándoles lo acordado en la sesión extraordinaria del pasado día 6<sup>17</sup>. “Ganar la guerra” es la consigna primera: “En esta cruenta contienda se disputa el triunfo o el estancamiento de los ideales masónicos, ya que éstos por su propia naturaleza no pueden desaparecer nunca por ser imperecederos e inmortales”. Pero la cosa no se reduce a España. De continuar en su avance aquellas naciones totalitarias, iguales consecuencias que está teniendo en España tendría en esos y otros países la obra de perfeccionamiento de la humanidad. Ellos están, pues, obligados, como españoles y como masones a aportar a “la Causa” el esfuerzo

---

16. *Ibidem*.

17. *Ibidem*. En el módulo a imprenta, la palabra *Madrid* está sustituida a máquina por *Barcino*, y la dirección de Príncipe, 12, junto con el nombre de Ceferino González, por: Pta. del Ángel, 1, Ateneo Fénix. Barcelona.

necesario para que alcance la victoria. ¿En qué ha de traducirse ese esfuerzo? “En el cumplimiento del deber”, se dice en un segundo apartado. Deber que se traduce en estos momentos en sacrificio, asiduidad a los trabajos, estudio, entusiasmo, austeridad, renunciación a egoísmos personales, buen ejemplo: “Vibración varonil en el trabajo —se añade— y perenne vigilancia en el descanso; el enemigo está siempre en acecho y hay que permanecer siempre alerta y vigilante. El masón que no cumpla hoy con su deber, por duro que éste sea, estará en deuda con la Orden y con las promesas prestadas ante el ara”.

Y un tercer punto en momentos decisivos como éste: “Cautela en iniciaciones, afiliaciones y regularizaciones”. Se pide parquedad a la hora de admitir elementos nuevos, que importa más la calidad que la cantidad. Hay que extremar la prudencia y el celo en afiliaciones y regularizaciones<sup>18</sup>: “Hagamos mejores los que ya somos masones, perfeccionándonos y pongamos un tupido valladar a los curiosos y a los frívolos. Únicamente demos entrada a los hombres honrados, libres y de buenas costumbres que, además de sentir una sagrada inquietud humanamente reivindicada, esté animados de un gran espíritu de sacrificio”.

## LA MASONERÍA ANTE EL PUEBLO Y LA ADHESIÓN A LOS TRECE PUNTOS

La masonería española había aprovechado no pocas ocasiones durante la guerra civil para explicar su postura ante el conflicto y al mismo tiempo dar a conocer el espíritu de la orden. Así, en un manifiesto, sin fecha —pero probablemente redactado en los primeros tiempos de la guerra— titulado *La Francmasonería de Catalunya, al Poble*, la Gran Regional del Nordeste de España hace una breve exégesis de sus tres grandes principios, libertad, igualdad y fraternidad, insistiendo sobre todo en su rechazo de la guerra y de la violencia como medio de expansión de los pueblos y en su apertura todos ellos por encima de cualquier distinción. De aquí el odio contra la masonería y los crímenes cometidos contra ella en varias ciudades de España por parte de las “hordes sanguinaries dels Mola, Queipo, Cabanellas i Franco”, de todos aquellos que, “tot dient-se deixebles d’aquell Crist que postren com a símbol dels pobres i dels humils, volen mantenir per la força llur domini

---

18. Según la citada memoria, presentada en la asamblea de la logia regional del Centro, en diciembre de 1937; se había creado la logia de campaña *La Victoria* en Aranjuez, recogiendo “multitud de hermanos militares que prestan sus servicios en el heroico Ejército del Sector del Centro y que tan óptimos frutos están dando en provecho de la Orden y del mundo profano en general”. Según la revista masónica *Oriente*, editada por la Gran Logia Regional del Centro, que publica sus ocho primeras páginas, núm. 1, el 7 de noviembre de 1938, por esas fecha se reúnen en trabajos conjuntos, martes, miércoles y viernes las logias *Life, Nomos, La Catoniana, Hispanoamericana, Perfección, Génesis, Matritense, Ibérica, Luis Simarro, Primero de Mayo* y *Unión*. Los sábados celebran trabajos conjuntos en cámara de tercer grado y los jueves se reúne la gran comisión ejecutiva; los plenos de la gran logia regional del Centro se celebran el último jueves de cada mes. Baste esta muestra para patentizar el esfuerzo llevado a cabo por los masones españoles en un lugar peligroso como Madrid y en fechas ya muy agitadas. La vida masónica en lugares más seguros —aunque por poco tiempo— como Barcelona, se desarrolla más normalmente.



sobre les consciències i agabellar totes les riqueses, recolzant llurs privilegis, els uns i els altres, en un militarisme incivil i despòtic”.

Después de recordar a paladines masónicos de la libertad como Washington, Franklin, Lafayette, Bolívar, Garibaldi, Mozart, Goethe, Víctor Hugo, Proudhon, Anselmo Lorenzo, Danton, Ferrer y Guardia y Fermín Galán, la francmasonería catalana, haciéndose eco de la voz del Gran Oriente Español, suprema autoridad masónica española, reafirma una vez más su fe inquebrantable en el progreso humano y en los principios de libertad y de justicia así como su decisión de continuar la tarea secular a favor de estos ideales sublimes.

En pleno desmoronamiento del frente republicano, el jefe de gobierno Juan Negrín hizo públicos el 1 de abril de 1938 los célebres *Trece puntos* “para conocimiento de sus compatriotas y noticia del mundo”. Los Trece puntos querían expresar y justificar los fines de la guerra. Entre ellos estaban el asegurar la independencia absoluta y la integridad total de España; la República popular y democrática; el respeto de las libertades regionales sin menoscabo de la unidad de España; la garantía de los derechos ciudadanos; la garantía de la propiedad legal y legítimamente adquirida “dentro de los límites que impongan el supremo interés nacional y la protección de los elementos productores”; una profunda reforma agraria; la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional; un amplia amnistía “para todos los españoles que quieran cooperar a la intensa labor de reconstrucción y engrandecimiento de España”<sup>19</sup>.

Con fecha 6 de julio aparecía en algunos periódicos, v. g., *La Vanguardia*, de Barcelona, una carta abierta al presidente del consejo de ministros, Juan Negrín, firmada por el supremo consejo del grado 33 para España<sup>20</sup>. En ella se hacía patente la adhesión a la República desde el primer momento de la guerra, de acuerdo con sus sagrados e inalterables principios, adhesión que se traduce también en colaboración de todo tipo y en víctimas “en proporción que ninguna otra organización puede superar”. Si excepcionalmente hoy reiteran sus anteriores manifestaciones, ello se debe a la publicación de los trece puntos, porque estiman que es propósito firme del gobierno su realización y porque los principios que los informan están refrendados en el discurso que pronunció hace unos días el jefe de gobierno en el Madrid heroico, sagrado y ejemplar, “unidos a expresión práctica del resurgimiento de nuestro país, pleno de dignidad, mereciendo el respeto de todos los pueblos libres y desarrollando sus inagotables fuentes de riqueza”.

---

19. Añade hablando de la amnistía: “Después de una lucha cruenta como la que ensangrienta nuestra tierra, en la que han resurgido las viejas virtudes de heroísmo y de identidad de raza, cometerá un delito de alta traición a los destinos de nuestra Patria aquél que no reprima y ahogue toda idea de venganza y represalia en aras de una acción común de sacrificios y trabajo que en el porvenir de España estamos obligados a realizar todos sus hijos”.

20. Lleva por título *La Masonería se adhiere a la República española*.

## HACIA LA LIQUIDACIÓN FINAL

A pesar de manifiestos, proclamas y generosos esfuerzos, las cosas iban de mal en peor. El gran maestro de la Gran Logia Española, José Fernández, dirigía desde Barcelona, el 8 de octubre de 1938, una circular a las logias de su obediencia dando cuenta del cumplimiento de sus obligaciones “aun a costa de grandes sacrificios”. Ni un solo mes había dejado de reunirse el gran consejo, se llevaban normalmente los trabajos de la gran secretaría, esforzándose en mantener constantes relaciones con todos los talleres de la obediencia. Se han esforzado también en mantener, acrecentándolas, las relaciones internacionales<sup>21</sup> y han procurado asistir a todas las reuniones de la A.M.I.: ha sido la última la celebrada en Lucerna y ha proporcionado, como las anteriores, “eficaces resultados para nuestra Institución y para los intereses de nuestra guerra”<sup>22</sup>; últimamente uno de sus consejeros ha visitado las logias de Tánger, Casablanca y algunas otras poblaciones del Marruecos francés, todo lo cual ha supuesto un desembolso de 20.000 francos, dejando un déficit para la Gran Logia de 14.000 pesetas; por lo cual propone un drástico plan de economía, que incluye una contribución extraordinaria, con carácter voluntario, de 25 pts. Para todos los hermanos, ya se encuentren en los frentes o en la retaguardia<sup>23</sup>.

No de muy distinta manera actuaba el Grande Oriente. En plancha del 25 de noviembre del mismo año<sup>24</sup>, la Gran Logia Regional del Nordeste, ante los costosos viajes al extranjero y demás actividades similares, no veía otra solución que o

---

21. En el AM, en el mismo legajo y expediente citados en nota 13, he encontrado una copia de la carta de la gran logia española, sin fecha, y con residencia en la calle Echegaray, 19, de Madrid, dirigida al rey de Inglaterra, *illustrious and powerful freemason*. Escrita en inglés y enviada a través del gobierno español, debido a las excepcionales circunstancias, en ella le hablan a favor del gobierno legítimo español, de la persecución que sufre la masonería y todos los amigos de la libertad, del bloqueo que implica para la causa de la democracia y la masonería el pacto de neutralidad de los aliados. La Gran Logia Española termina diciéndole al soberano británico: “*Your Majesty, as a true freemason and as possessing a spirit that feels the dictates of Justice, will sympathize with our grief and with the vivid desire of our brethren of Spain, who pay Your Majesty homage with all due sincerity and respect*”.

22. Al convento de Lucerna asistió también, en representación del Gran Oriente Lucio Martínez Gil, quien preparó un largo discurso sobre la guerra civil española y la situación de la masonería en España, que se publica en los tres números de la revista *Oriente*, aparecidos el 7 de noviembre, 7 de diciembre y 7 de enero del año siguiente. Se anuncia la conclusión en el siguiente número que no he podido ver. El gran maestro repite sobre la guerra, la persecución masónica, etc., lo que ya sabemos, deteniéndose de una manera especial en la situación campesina antes de la República —terreno que conocía tan bien—, para terminar pidiendo ayuda, sin disimulos ni ambages: “Prestadnos, os repetimos, vuestro apoyo, y estad seguros de que, sean cuales fueren las circunstancias difíciles por que podamos atravesar, España no será nunca de los facciosos. Tened fe en nuestra victoria. En varios momentos se ha tenido, fuera de nuestro país, la visión de que la guerra estaba perdida por nuestra parte. Suponemos que ya habrán salido de su error quienes así pensaban”. Sin facilitar a España —sigue diciendo el gran maestro—, previo el pago oportuno, los medios de que tiene necesidad para defenderse, mientras aviones italianos y alemanes ametrallan las ciudades españolas, no se logrará gran cosa: “Con notas y súplicas ya veis que nada se consigue. Los déspotas tienen endurecido el corazón y los sentimientos; y la vida de las personas, el respeto a los beligerantes no hiere su conciencia, no les interesa”.

23. AM, leg.223 A. exp. 2 bis.

24. *Ibidem*.

solicitar del gobierno de la República la necesaria ayuda económica o recabar esa ayuda del esfuerzo de todos los hermanos. Como la primera alternativa merma, según su parecer, notablemente la independencia de la Orden, acuden a la segunda, abriendo la comisión permanente una cuenta especial para propaganda en el extranjero, circulando un tronco especial todos los meses en tenida ordinaria, etc.

La guerra tocaba a su fin. Ya el 18 de octubre de 1938 el serenísimo gran comendador del Supremo Consejo del grado 33, en circular enviada a todos los hermanos de su jurisdicción, desde los soberanos grandes inspectores generales de la orden (grado 33) hasta los maestros secretos (grado 4), declaraba disueltos todos los organismos capitulares, consejos y filosóficos de la obediencia del Supremo Consejo. Los presidentes de los organismos debían entregar al Supremo Consejo toda la documentación para su custodia en calidad de depósito, entre tanto se realice la reorganización de los organismos por la gran comisión reorganizadora designada al efecto. Era, probablemente, una eufemística manera de hablar. Los obreros que desearan proseguir trabajando en los grados alcanzados, debían solicitarlo del Supremo Consejo del grado 33, que resolvía en cada caso.

El decreto estaba dado “en un lugar sagrado, iluminado y fuerte, en donde reinan la Paz, la Libertad y la Justicia, a los 41 23 de latitud Norte, al Oriente de Barcino”.

El símbolo, como casi siempre, era superior a la realidad.

El 1 de marzo de 1939 ya no podía engañar ni engañarse nadie. Con esa fecha hay una circular firmada por Fernando García Pena, diputado gran maestro del Gran Oriente Español y por Carlos Fernández Cancela, gran maestro delegado de la Gran Logia Española, que dice así:

“A todos los talleres y masones regulares esparcidos por la superficie de la tierra: Sabed: Que en el día de la fecha y en atención a las causas que justifican el estado presente de la España liberal, perseguida por el triunfo de las fuerzas enemigas, la Francmasonería Española se ve obligada a abandonar su país, y espera de todos prestéis la ayuda moral y material a vuestros hermanos que, en exilio forzoso, no dudan recibir de vosotros. A tal efecto, firman esta plancha de viaje, las dos Obediencias existentes en España”<sup>25</sup>.

## LA REPRESIÓN TRAS LA GUERRA CIVIL

Poco antes de terminada la guerra civil, la ley de responsabilidades políticas, de 9 de febrero de 1939<sup>26</sup>, firmada por Francisco Franco, declaraba la responsabi-

---

25. AM, leg.726 A. Al margen de la plancha se dice: “Certifico: que el portador de la presente, querido Hermano Domingo Cubo Santos, está en posesión del grado 30 y pertenece a la Respetable Logia *Hispano Americana*, núm. 2 de esta Obediencia”. Y firma-firma ilegible- el gran secretario. La plancha lleva el módulo normal de la gran logia regional del Centro de España, valles de Madrid, con domicilio en la calle del Príncipe 12, 2.º.

26. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 44 (13 de febrero de 1939), pp. 824-847.

lidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas que, “desde primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y antes de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, contribuyeron a crear o agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave”. Entre estos partidos y agrupaciones están, nominalmente, “todas las logias masónicas”. En virtud de lo dispuesto en el artículo primero, quedaban incursas en responsabilidad política y sujetas a las sanciones que se les impongan en los procedimientos que contra ellas se sigan las personas individuales que se hallen comprendidas en algunos casos entre ellos “pertenecer o haber pertenecido a la Masonería, con excepción solamente de los que hayan salido de la secta antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis por baja voluntaria, por haber roto explícitamente con ella o por expulsión de la misma, fundada en haber actuado en contra de los principios en que se inspira o de los fines que persigue”. Un año más tarde, el 1 de marzo de 1940, se dictaba otra ley “sobre represión de la masonería y del comunismo”, que incluía también las demás sociedades clandestinas que sembraran “ideas disolventes contra la religión, la Patria y las instituciones fundamentales y contra la armonía social”. La misma ley instituía un tribunal especial, formado por un general del ejército, un jerarca de F.E.T. y de las J.O.N.S. y por dos letrados —todos nombrados por el Jefe de Estado—, que estaría en vigor hasta la creación del tribunal de orden público (TOP), en 1963, al que quedaron sometidos los “delitos” comprendidos en la ley del 1 de marzo.

Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración de retractación, se consideraba excusa absolutoria el “haber servido como voluntario desde los primeros momentos en que hubiera sido posible en los frentes de guerra, durante más de un año, ya en los Ejércitos nacionales, ya en las Milicias, y con cualquier grado, observando, además, conducta ejemplar en todos los órdenes, a juicio de sus jefes, y, en su caso, de sus compañeros de armas”.

Se establecieron penas de 20 a 30 años de prisión para los casos graves, y de 12 a 20 para los casos menos graves. Muchos masones fueron juzgados en rebelión. Otros fueron condenados, sin ser siquiera masones, como Francisco Largo Caballero<sup>27</sup>, penado con 30 años de reclusión mayor y accesorias, como “autor de un delito consumado de Masonería y Comunismo”, “independientemente de su escasa actividad masónica”.

Las penas accesorias comprendían “la interdicción civil e inhabilitación y separación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos”.

El tribunal, que trabajó muy activamente, sobre todo hasta el año 1945, estaba presidido habitualmente por el general Saliquet, teniendo como vocales habituales los generales Rada y Cánovas y el falangista Juan José Pradera.

---

27. AM, leg. 286, exp. 29.

Los autos del proceso contienen muchas veces declaraciones muy importantes para la historia de la masonería, acompañadas siempre o casi siempre de forzadas noticias —la ley considera circunstancia atenuante “el suministrar información o datos interesantes sobre actividades de la secta”— sobre afiliados masones conocidos por el acusado, que a veces aprovecha tan singular ocasión para hacer una sarta de delaciones, con frecuencia falsas. Así, v. g., hombres lejanos a la masonería como Alcalá Zamora, Unamuno, Marañón, etc., son denunciados no pocas veces como masones, lo que da pie con cierta frecuencia a que esos nombres entren en los ficheros del Archivo Masónico como sospechosos y hasta como miembros de la *secta*, tal como es el caso del ya citado Largo Caballero, denunciado por el masón José Pérez García, grado 18 en la logia *Numancia* de Alicante<sup>28</sup>, quien en su declaración-retractación del día 3 de junio de 1940 mete en el mismo saco al líder socialista junto con masones tan conocidos como Ángel Rizo, Marcelino Domingo, Fernando de los Ríos, etc.<sup>29</sup>.

## LA DECLARACIÓN Y CONDENA DE UN ALTO PERSONAJE MASÓNICO

Asele Plaza Vinuesa fue uno de los “ilustres y poderosos hermanos” que pudieron salvar la vida y que pasó después por el tribunal antimasónico. Había sido iniciado) con el nombre simbólico de *Pérez Galdós*, el 3 de mayo de 1922 en la logia *Hispano-Americana* de Madrid, perteneciendo después a las logias *Matri-tense* y *Nomos* de la misma capital<sup>30</sup>. Llegó al grado 9, siendo venerable maestro de las tres entre los años 1928 a 1931. Fue secretario general del Gran Consejo Federal Simbólico del Gran Oriente Español en 1931; primer gran vicepresidente del mismo un año más tarde, y en funciones de gran maestro, por delegación del titular, según decreto del 10 de abril de 1933; gran orador en la gran asamblea nacional extraordinaria de Madrid, celebrada el 24 de agosto de 1935, etc., etc. Toda una pieza, pues, para sus acusadores y jueces de entonces, y hoy para los historiadores de la masonería.

Plaza Vinuesa defiende notablemente a la orden de un proceso sumarísimo. Tras las primeras denegaciones para salvar la vida, como él mismo declara y fiado “en la justicia de Franco”, comienza a relatar por escrito “la actuación de la masonería española durante el período de 10 años (1925-1934)”. En su exposición, serena y ajustada en general no faltan tampoco notas críticas. Confiesa el motivo de pedir plancha de quite, en mayo de 1934, porque quería participar activamente en política, dentro del partido de Unión Republicana, fundada por Martínez Barrio. Pide ser juzgado por el tribunal de responsabilidades políticas, así como

---

28. AM, leg. 58, exp. 28.

29. No le valieron de mucho sus denuncias, porque el 18 de febrero de 1942, a sus 62 años, fue condenado a 20 años y un día de reclusión menor y a las clásicas accesorias.

30. *Ibidem.*, leg. 28, exp. 1.

que se aporten al sumario los documentos auténticos de la masonería junto a los testimonios personales de relevantes personalidades españolas, poco sospechosas de antifranquismo<sup>31</sup>.

La exposición anterior está firmada por el autor en la prisión de Yeserías, de Madrid, el 4 de diciembre de 1939. Dos días más tarde, comparece ante el juez militar número 16, ratifica unas declaraciones anteriores —que no aparecen en el sumario— y la exposición escrita, da el nombre de dos generales masones, el de dos sociedades mercantiles en manos también de hombres de la Orden, así como el de tres discípulos de Ramón y Cajal, que tiene por masones, los doctores Tello, Del Río Ortega y Herrera Bollo, de los cuales, que yo sepa, sólo el tercero tiene documentación masónica. Pero ya antes, el 22 de agosto, había *denunciado* a muchos otros masones en su declaración ante la brigada político-social, cometiendo cierta inexactitud a la hora de decir la fecha de su propia iniciación y de dar el nombre de la logia en que se inicia. Todos los masones denunciados parecen corresponder a hombres de carne y hueso. Dudo, en cambio, de la filiación masónica —¿inglesa?— del duque de Alba, al que también cita Vinuesa.

Todo este material es enviado a Madrid el día 23 de octubre de 1940 y dirigido al presidente del tribunal por el delegado del Estado para la recuperación de documentos, sección de servicios especiales, el navarro Marcelino Ulíbarri, ex miembro de la junta carlista de guerra.

El 28 de enero de 1943 el tribunal especial dictaba sentencia: veinte años de reclusión mayor y las habituales accesorias.

---

31. No todos los masones juzgados por el tribunal de represión fueron tan *resistentes* como Plaza Vinuesa. Joaquín Pérez Madrigal, secretario que fue del ministro Albormoz en 1931, diputado radical-socialista primero, radical después y colaborador de Cabanellas y de Franco desde los primeros momentos del alzamiento, fue llevado también ante los jueces. Tras contar su vida y milagros en pro del bando vencedor, terminaba así su declaración, el 28 de mayo de 1940: “Ni por mi condición de masón ni por ninguna otra causa he sido nunca objeto de sanciones. – Explícitamente he demostrado mi ruptura absoluta con la masonería, mi enemiga encarnizada más bien, declarándome profundamente arrepentido de todos los errores que me condujeron un día a establecer vínculos con la secta, siquiera fueran mínimos aquellos vínculos más arriba mencionados. – Considero suficientes todas las anteriores manifestaciones. – Juré por Dios y por mi honor que cuanto se contiene en esta declaración-retractación es verdad y que en ella no he omitido nada de lo que en virtud de la Ley de 1 de Mayo de 1940, vengo obligado a declarar”, (AM, leg. 21, exp. 19 A.).

# La Causa “General” 1.062 de 1936, en averiguación de actividades políticas e ilicitud de la Masonería: la represión judicial en Melilla y Alhucemas durante la Guerra Civil

JOAQUÍN GIL HONDUVILLA  
*Universidad de Huelva*

Tiene como base esta comunicación el estudio del sumario N.º 1062 de 1936, abierto por los militares alzados contra los masones establecidos en el protectorado español de Marruecos y las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla durante la Guerra Civil, o como titula el propio juez instructor, “en averiguación de actividades políticas e ilicitud de la masonería”. Aunque la intención de las autoridades que ordenaron la instrucción de las actuaciones era, en un principio, incluir en el mismo a todas las organizaciones masónicas asentadas en el Protectorado español y las dos ciudades de soberanía española situadas en el norte de África, a su conclusión la causa “solamente” se centraba en las organizaciones ubicadas en las plazas de Melilla y Ciudad Sanjurjo (Alhucemas)<sup>1</sup>. Este procedimiento se encuentra en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, en su depósito de Ceuta.

Consta este sumario de más de mil setecientos folios, en siete legajos, en los que se contiene todas las actuaciones tomadas por los sucesivos jueces militares de la plaza de Melilla. De las investigaciones abiertas quedaron excluidos los militares masones por haberlo así ordenado la autoridad militar africana. Esta exclusión no significará que a esos militares se les eximiera de “responsabilidades” por estar integrados en logias o triángulos. Todo lo contrario, se les abrirán otras diligencias y causas, diferentes de las seguidas contra sus compañeros civiles, las

---

1. Sobre la masonería en Melilla es imprescindible consultar MOGA ROMERO, Vicente, *Al oriente de África: datos sobre la historia de la masonería contemporánea en Melilla*. Tesis Doctoral (s.p.) Universidad de Granada, Facultad de Filosofía y Letras (Geografía e Historia) Departamento de Historia Contemporánea, Curso 2002/2003 y del mismo autor, *Al oriente de África: Masonería, Guerra Civil y represión en Melilla (1894-1936)*, UNED Melilla, 2004, Melilla.

cuales culminarán, normalmente, con condenas aun más contundentes que las que sufrieron aquellos que no vestían uniformes<sup>2</sup>. En el propio sumario 1062/1936 existen referencias que acreditan esta segregación del personal militar, en concreto, en los folios 440 y 1471 de las actuaciones los instructores indican que contra los militares afiliados a la masonería se seguía, en aquellos momentos, la Causa 324/1938, instruida contra el comandante Edmundo Seco y dieciséis más, cuyo juez era el coronel Andrés Arce Llevada, documentación hoy no localizada.

Se ha indicado en el párrafo anterior que en la instrucción de este sumario concurren varios instructores, cuando lo normal es que esta labor la realice un único oficial; esto es así porque la dimensión que irá tomando la causa obligará a una tramitación larga, de más de tres años, que impedirá, por los constantes cambios de destinos de los militares designados, que sea realizada por una única persona. Estos oficiales asumen su función con auténtico celo y meticulosidad, como queda acreditado por la completa labor investigadora que llegaron a desarrollar. Sus principales mecanismos de apoyo para identificar a los masones serán los libros de actas de las sociedades y en especial los de las logias *14 de abril* de Melilla y “Cabo Kilates” de Villa Sanjurjo que son hallados por las autoridades policiales en los primeros días de la guerra. No obstante, los instructores pudieron valerse de otros medios de investigación para la localización del personal vinculado a las logias, destacando entre todos el empleo de las declaraciones de los detenidos. El uso de los interrogados se convertirá así en otro instrumento esencial para conseguir adentrarse en el mundo de la masonería africana. Será los propios masones quienes, a preguntas de los jueces militares, informarán sobre otros afiliados que no constaban en los libros de actas e incluso sobre aspirantes no admitidos a las logias. También aportan datos al procedimiento los registros policiales y de Falange, así como las denuncias efectuadas por diferentes personas del posible carácter masón de otros ciudadanos<sup>3</sup>.

Con toda esta documentación, la autoridad militar va a lograr descubrir en gran parte la estructura de la masonería en la circunscripción militar de Melilla, además de tener una idea aproximada de las diferentes logias existentes en aquellos momentos o que habían cesado su actividad en el norte de África durante el tiempo en el que estuvo implantado el protectorado español. En las páginas que forman el sumario se hace referencia a las siguientes logias y triángulos:

\* Logia *14 de abril*, de Melilla

\* Logia *Hijos de África*, disuelta antes de 1936.

---

2. Para analizar las consecuencias de la afiliación masónica de los militares africanos es imprescindible PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, *Militares masones de España: Diccionario biográfico del siglo XX*, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia, 2004. También GIL HONDUVILLA, Joaquín, *Marruecos 17 a las 17*, Guadalturia, Sevilla, 2009, dedica dos capítulos de su trabajo al estudio de la represión de estos militares.

3. Este es el caso de Ramón Falpón Pumariego, quien fue denunciado por el oficial de artillería destacado en el faro del cabo Kilates, donde ambos trabajaban, al encontrar el referido oficial una carta comprometedor de su compañero, donde se constataba la pertenencia del denunciado a la logia local, (folio 163 del procedimiento).



- \* Logia *Hércules* de Ceuta, disuelta antes de 1936.
- \* Logia *Hijos de Hércules*, de Ceuta.
- \* Logia *Villa Sanjurjo* de Villa Sanjurjo, disuelta antes de 1936.
- \* Triángulo *Cabo Kilates*, de Villa Sanjurjo.
- \* Logia *Atlántida*, de Tetuán.
- \* Logia *Luz*, de Tetuán.
- \* Logia *Oriente*, de Tetuán.
- \* Triángulo *Lombroso*, de Xauen.
- \* Logia *Lixus*, de Larache.
- \* Logia *Viriato*, disuelta antes de 1936.
- \* Logia *Abd-el-Aziz*, de Tánger

Por otro lado, el sumario permitirá conocer, a los estudiosos de esta materia, no sólo lo que es sin duda el objeto principal de este trabajo, la represión sufrida por la masonería, sino también otra serie de cuestiones imprescindibles para tener un conocimiento más preciso de estas sociedades. Así, en los libros de actas caídos en poder de los jueces y de las declaraciones de los afiliados en los interrogatorios a los que fueron sometidos, se pueden extraer datos fundamentales sobre la composición social, las causas y motivos que impulsaron a los afiliados a integrarse, las actividades desarrolladas por las diferentes logias o la importancia política de las mismas. Como estas cuestiones ya han sido tratadas por el autor de esta ponencia en otro trabajo<sup>4</sup>, en la presente comunicación sólo se va a hacer referencia al estudio procesal y penal del sumario, o lo que es lo mismo, al estudio de la represión sufrida por los masones que fueron localizados y detenidos por las autoridades militares alzadas.

Se ha comentado al comienzo de esta ponencia que componen el Sumario siete legajos, o rollos, con más de 1700 folios, en los que los diferentes jueces instructores que pasaron a dirigir este procedimiento van investigando las sociedades de carácter masónicas emplazadas en el norte de África, y fundamentalmente en el área de la Circunscripción Militar Oriental. Lamentablemente hoy no se tiene una visión completa de todas las actuaciones al faltar el Rollo VI, que comprende del folio 1081 al folio 1222. En este rollo se encuentran los autos de procesamiento y de sobreseimiento de todas las personas imputadas. Por esta razón su pérdida es de notoria importancia en el estudio del procedimiento, toda vez que en las resoluciones judiciales perdidas se encuentran los fundamentos que justifican que, siendo más de ciento veinte las personas imputadas, al final solo se condenaran a veintidós.

---

4. Sobre esta cuestión GIL HONDUVILLA, Joaquín, "Causa General contra la masonería en el Marruecos español con ocasión del pronunciamiento militar de julio de 1936", *Actas del congreso de Guadix*, Hesperides, Sevilla, 2003.

## A) La fase instructora

Tiene su arranque este procedimiento el día 17 de noviembre de 1936, por orden de la Cuarta Sección de Estado Mayor de la Circunscripción Oriental y Comandancia Militar de Melilla. En esta orden, dirigida al comandante juez permanente de la plaza, en aquellos momentos el comandante José Mourille López, se indicaba: “se proceda a instruir causa por el procedimiento ordinario en averiguación de las actividades políticas e ilicitud de la masonería, en la que incluirá todos los afiliados que no tengan la consideración de militar, con esta fecha a todos los jueces que instruyan procedimientos por tal concepto contra cualquier persona afiliada a dicha Asociación, lo remitan a V.S. para su unión a la que se ordena instruir”.

En su ejecución, el juez instructor requiere de todas las autoridades judiciales remitan testimonios de las reseñas que vinculen a personas a las logias masónicas africanas. Así, consta el envío de un gran número de actuaciones abiertas aquellos días, entre las que destaca las causas contra “la acción de las juventudes marxistas y liberales,” instruida en aquellos momentos por el capitán de infantería Candido Mena; también se incorporan certificaciones tomadas de los sumarios números 953, 1028, 23, 936, 381, 1146, 153, 1048, 766, de 1936 y los 46 y 942 de 1937, así como de las diligencias previas 1999, 288 de 1936. El más interesante de estos procedimientos, por lo que supone de avance, es la remisión por el Juzgado Permanente del Rif de las Diligencias Previas número 376 de 1936, instruidas contra Rodolfo Wagner y veinticuatro mas, en la que se contiene una investigación exhaustiva sobre la logia *Cabo Kilates* de Villa Sanjurjo<sup>5</sup>.

Surge de toda esta documentación un conocimiento amplio sobre el estado de las logias en el sector oriental del Protectorado, pero también van a aparecer datos sobre masones de las zonas de Ceuta, Tetuán, e incluso de la ciudad internacional de Tánger. El siguiente paso ordenados por las autoridades judiciales fue la detención de la inmensa mayoría de estas personas, si no lo estaban ya por razones políticas por órdenes de la autoridad gubernativa o de los jueces que instrúan los procedimientos de origen, y su puesta a disposición judicial para ser interrogados. Por esta razón, son los meses de julio y agosto y los de noviembre y diciembre de 1936 en los que constan un mayor número de detenciones, siendo las que tienen lugar en los meses de noviembre y diciembre producto exclusivo de órdenes dictadas por los jueces instructores del Sumario 1062/1936.

Estos interrogatorios, por parte de los jueces de instrucción, se caracterizaban por el deseo de conocer la verdadera implicación del interrogado en la vida de la logia. Las preguntas, de este modo, se repiten a casi todos los declarantes de manera formularia. En sus respuestas los detenidos contestaron sobre la fecha y forma de su ingreso, la causa de su afiliación, las actividades desarrolladas por las logias y su posible participación en la vida política republicana.

---

5. Por error, el autor de esta ponencia en el libro *Marruecos 17 a las 17* señalaba que la familia Wagner era de origen judío, cuando no era así. Esta familia, de origen alemán, residía en Villa Sanjurjo.

Los detenidos, unos cien, salvo contadas excepciones fueron reunidos en el campo de concentración de Zeluán. Allí permanecieron todo el tiempo que duró esta situación. Los primeros cambios en la situación personal de este personal se produce en junio de 1937, cuando comienzan a ser puestos en libertad aquellos a los que se les determinó una menor implicación tanto masónica como política. De este modo, se concede la libertad provisional a Florián Gómez Aroca, Amalio Antón Pomares, José Roldan Sirvent, y así hasta una veintena de imputados más. También fueron puestos en libertad todos los extranjeros implicados, algunos de ellos españoles con doble nacionalidad, conforme una orden del Auditor de Guerra de diciembre de 1936. Esta decisión tuvo su origen en la constancia de la condición de masón del bajá de Villa Sanjurjo. La presencia de este ciudadano marroquí entre el personal vinculado a las logias provocó cierta incomodidad en las autoridades militares que fue salvada con la decisión de dejarlos exentos de responsabilidades. También consta en el procedimiento —folio 747— escrito de fecha 6 de agosto de 1937, en el que por el Auditor solicita del juez instructor se efectúe una nueva lista de los imputados que considere deben quedar en libertad. Lista que será el origen del auto de sobreseimiento, hoy perdido, que acompañaba al de procesamiento de los veintidós procesados presentes y cuatro en rebeldía, personal que al final será el “único” juzgado en razón de estas actuaciones.

Como puede observarse, no todos los detenidos fueron juzgados. En su gran mayoría fueron puestos en libertad en 1937. Son estos autos, al cabo de un año del comienzo de la instrucción, los primeros signos de flexibilidad por parte de la autoridad jurídico militar. Da la sensación, de la lectura de este procedimiento, de que desde el bando sublevado, y a la vista de los prejuicios, si no temores a la posible acción en retaguardia de estos “significados republicanos militantes”, se procedió de modo terapéutico a aislar el quiste masón dentro de la sociedad bajo su control hasta el momento en que, con plena seguridad de la situación social y militar, la necesidad imperiosa de su exhaustivo control no fue tan necesario.

Otro gran aporte de conocimiento para la causa son los informes emitidos por la Falange local, la Comisión Depuradora y la policía requeridas por los jueces. Esta documentación complementará la ya acumulada por el juez de instrucción. Es tanta la información que acopia la Falange local de Melilla que en escrito de 15 de diciembre de 1936 se indicaba al juez que: “En relación a su petición de datos y antecedentes obrantes en estas dependencias sobre los masones téngole que manifestarle que hallándose archivados en nuestra oficinas todos ellos y siendo una cantidad enorme de papeles y de libros los que se tienen no siendo fácil su traslado, le ruego si a bien lo tiene se sirva a disponer que siempre que hayan de practicar diligencias relacionadas a dichos individuos masones se persone en nuestras oficinas o haga solicitud de los papeles que necesite, todos los cuales tratándose de asuntos de justicia están a su completa disposición”.

Una vez recogida toda la información por la que se podía imputar la afiliación masónica a los detenidos se dictó por el juez de instrucción el auto de procesamiento contra los que consideraba culpables de estar integrados y ser dirigentes en estas asociaciones. A su vez, y mediante auto de sobreseimiento, se eliminó del procedimiento tanto a los liberados como a los condenados por otras causas en

cuyos fundamentos para la condena se hiciera referencia a su condición de masón, en aplicación del principio “non bis in idem”, o lo que es lo mismo, que nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hecho. El empleo de este mecanismo jurídico denota que, tras unos primeros meses de anarquía jurídica, desde 1937 comienzan a aplicarse en estos tipos de actuaciones unas ciertas garantías procesales y penales de las que carecieron otros encausados cuyos procedimientos se conocieron y resolvieron en los primeros meses de la guerra. Lamentablemente estos autos se encuentran en el extraviado rollo VI de las actuaciones. Con todo, hoy algunos datos que aporta el propio procedimiento permiten, de algún modo, subsanar esta pérdida. Por un lado, en el folio 1321 vuelto consta un informe del juez instructor, de fecha 27 de noviembre de 1939, dirigido al Auditor de Guerra, en el que se señalaba que ambos autos (sobreseimiento y procesamiento) eran de la misma fecha y se encontraban en los folios 1172 y siguientes de las actuaciones. Indica el juez en su informe: “En cumplimiento de cuanto se ordenó por V.S.I. en decreto de folio 1165 vuelto y siguientes, se procedió por este juzgado a interesar del Excmo. Sr. General en Jefe de este Cuerpo de Ejército fuesen puestos en libertad los individuos que figuran en el escrito del folio 1172, seguidamente fueron dictados sendos autos de procesamiento contra los encartados...”. Por otro lado, ha quedado en el procedimiento un auto de procesamiento, en folio 1299, el dictado contra Juan Díaz Ramos, quien no fue integrado en el auto que se refiere a los veintidós procesados habidos y cuatro en rebeldía contra los que al final se dirigieron las acusaciones del fiscal. Este auto puede servir de referencia para conocer el contenido exacto del documento perdido, toda vez que diferirían poco el uno del otro. En este auto el juez imputaba al procesado el delito de rebelión por la pertenencia a la logia *14 de abril* y al partido Izquierda Republicana, imputaciones, ésta, que se generalizarían en el resto de los procesados en el perdido auto del rollo VI.

Está también perdido el escrito de conclusiones provisionales dictado por el Ministerio Fiscal. Éste no tuvo que diferir mucho del contenido del auto de procesamiento dictado por el juez de instrucción y de los fundamentos jurídicos que el tribunal sentenciador posteriormente marcará en la sentencia. Al ser el Fiscal la única parte acusadora en el procedimiento, el Tribunal queda vinculado a lo manifestado por el ministerio público en sus conclusiones. Por esta razón las condenas por delitos de rebelión de los arts. 240 y 241 del Código de Justicia Militar señalan también la dirección de la estrategia acusadora de la fiscalía.

Con posterioridad, y ya dentro del rollo VII, desde agosto de 1939 se procedió al nombramiento de defensores para los procesados. Este trámite retrasó bastante el señalamiento del día de la vista del Consejo de Guerra, toda vez que se permitió a cada uno de los procesados designar, entre la oficialidad de la Circunscripción dos Oficiales, un defensor propietario y otro suplente. El problema surgió cuando muchos de los designados por razones laborales o por cambio de destino no pudieron asumir las defensas requeridas. Tras un periodo de cerca de cuatro meses, y por la renuncia de alguno de los oficiales designados, la defensa será realizada, casi en exclusiva, por el capitán Ríos Beltrán, quien ejerció su función de defensor con verdadera dedicación y esfuerzo, aportando pruebas que

intentaban acreditar la buena conducta de sus defendidos. Entre éstas destacaban: certificados de laboriosidad, de buenos sentimientos religiosos, abjuraciones de la masonería, declaraciones de amor a España y adhesión al movimiento nacional de cada uno de los detenidos. Estos documentos eran emitidos por los directores de la prisión, las autoridades municipales, FE de las JONS y por las empresas donde trabajaban antes de su privación de libertad.

Se fijó como fecha para la vista oral del Consejo de Guerra, el 9 de enero de 1940, siendo el lugar de su celebración el Acuartelamiento Santiago de Melilla. En ese mismo escrito se indican los oficiales que constituirán el Tribunal, el cual estuvo presidido por el coronel de ingenieros Rogelio Navarro Romero.

## **B) La sentencia**

Se encuentra el acta del Consejo de Guerra en el folio 1399. Se sabe por este documento que tras las declaraciones de los procesados y de los testigos se suspendió la sesión a las 13'45 horas, reanudándose a las 15'00 horas. Con posterioridad, el Ministerio Fiscal en su informe califica a los procesados como inductores a la rebelión y por tanto contrarios al Movimiento Nacional. Así mismo, el acta daba fe de que el fiscal consideraba a todos los procesados culpables de “las revoluciones mundiales y en particular de la francesa”, en lo que solo se puede considerar como una filigrana propia de la vehemencia del juicio que se estaba desarrollando.

La sentencia se encuentra cosida en el folio 1400. En ésta se condena a todos los procesados por el delito de exaltación a la rebelión, estableciéndose cuatro grupos diferentes de responsabilidades:

1. Vicente Martínez García, a la pena de 6 meses y un día, por el delito de conspiración a la excitación a la rebelión de los art. 240 y 241 del Código de Justicia Militar, por haber alcanzado el grado de aprendiz dentro de la logia, y haber realizado numerosos trabajos, con la atenuante de observar buena conducta.

2. Luis Duran Canosa, Justo Sancho Miñano, Juan Quiles Vilaro, Pedro Morales Álvarez, y Antonio Zapata Maldonado, a la pena de tres años de prisión por los delitos de conspiración a la excitación a la rebelión, de los arts. 240 y 241, por haber alcanzado el grado tercero en la logia.

3. Luis Herrero Fernández, Leopoldo Queipo Cano, Gabriel Fernández González, Donato Fraile Elosua, Antonio Ávila Martínez, José Alarcón Fernández, Francisco Aguilar Luque, Enrique Mármol Tejero, José Rentero Gutiérrez y José Santana González, a la pena de seis años y un día de prisión, por el delito de excitación a la rebelión, por ser grados primero o segundo de la logia y estar afiliados a partidos de izquierdas.

4. Alejandro Álvarez Aguado, Antonio Martínez Abarca, José Roldan Sirvent, Ricardo Baptista Florenza, Antonio Moreno Gil y Antonio Zapata Toraz a la pena de doce años de prisión, por el mismo delito, por ser masones de tercer grado y estar afiliados a partidos integrados en el Frente Popular.

La sentencia considera como elementos que agravan la pena, tanto la mayor implicación en la logia masónica, entendida ésta como la consecución de superiores grados dentro de la misma, como la afiliación política de los procesados.

Es necesario plantearse en este momento si realmente cometieron los condenados delitos de rebelión. Se regulaba éste en el art. 237 del Código de Justicia Militar de 1890, vigente en 1936 con modificaciones aprobadas en 1931, tras la instauración de la República. El código entendía por rebelión militar “a los que se alcen en armas contra la constitución del estado o el gobierno legítimo, siempre que lo verifiquen concurriendo alguna de las circunstancias siguientes: estén mandados por militares; formen partidas militares; que hostilicen a las fuerzas del ejército”. Los arts. 240 y 241 contemplaban los tipos de seducción y auxilio y conspiración para la rebelión, sobre el tipo base anteriormente descrito, que implican fases previas de ejecución o autorías mediatas a la propia rebelión.

Los hechos analizados en el procedimiento no podían constituir el delito militar de rebelión, toda vez que las investigaciones realizadas se centraban en la pertenencia de los imputados en las logias, sin que se hicieran referencias a la implicación de los procesados en movimientos insurreccionales contrarios al poder establecido, aspecto este que jamás fue planteado ni siquiera por los jueces de instrucción. Tampoco encajarían en los delitos de rebelión del Código Penal Ordinario vigente en aquellos momentos, por semejantes razones a las aludidas anteriormente e imputarse a los procesados delitos de la norma penal militar, como se establece en la sentencia expresamente. Tampoco sirve de ayuda en este intento de integrar los hechos cometidos por los masones en el delito de rebelión la posible extensión de la jurisdicción militar producida por el bando militar dictado el 17 de julio de 1936, en cuyo artículo 3 se indicaba que quedaban sometidos a la jurisdicción de guerra y tramitados por el procedimiento sumario... “los delitos de rebelión y sedición y los conexos de ambos....los dirigentes de las entidades que patrocinen, fomenten o aconsejen tales delitos, así como los que directa o indirectamente contribuyan a su comisión o preparación, por las mismas razones antes indicadas de la imputación directa del delito militar y no del común” toda vez que ninguno de los procesados participó en acto de resistencia alguna contra las fuerzas alzadas. Si, en cambio, puede tener importancia, aunque no se haga alusión en la sentencia, el contenido del art. 6, c) del bando declarativo del Estado de Guerra, de 28 de julio de 1936, al considerar rebeldes, a los efectos del Código de Justicia Militar, a los que celebren alguna reunión conferencia o manifestación pública, sin previo permiso de la autoridad, solicitado en la forma reglamentaría, y los que asistan a ellas. Pero, es el propio bando el que delimita sus efectos temporales en el art. 12, al indicar que “el presente bando empezará a regir a partir de la fecha de su publicación”. El problema es, en este caso, que los hechos enjuiciados en el consejo de guerra del 9 de enero de 1940 hacían siempre referencia a afiliaciones y comportamientos anteriores al alzamiento y nunca a posibles participaciones en reuniones masónicas realizadas con posterioridad a haberse dictado el bando declarativo del estado de guerra o de cualquier otro bando dictado por las autoridades sublevadas.

Por todas estas razones, no parece que la sentencia se ajuste realmente a las normas vigentes en aquellos momentos. No se va a realizar un estudio detallado

de este delito militar, simplemente indicar que con este tipo penal se intenta evitar cualquier cambio en la organización y régimen del Estado diferente de los establecidos por las normas vigentes. Sin duda, el 17 de julio de 1936 más próximos a cometer el delito que se analiza estaban los juzgadores del bando alzado que los juzgados, pero este planteamiento no pudo impedir que la autotutela propia del que tiene la fuerza fuera empleada por los sublevados en la aplicación de “su justicia”, y será éste el método utilizado por la jurisdicción militar para castigar a todo aquel que se opusiera a sus intenciones políticas. Es el delito de rebelión el que con mayor asiduidad será usado a lo largo de la contienda por los dos bandos. Por la justicia del ejército alzado se aplicó a todo el personal al que pudo imputar acciones represoras contra militares o civiles de derechas en zona republicana y a todo aquel que colaborara de una u otra forma en la defensa del estado republicano, pero también se aplicó a aquellos elementos a los que sólo se les podía imputar su pertenencia o simpatía a asociaciones, políticas o no, consideradas peligrosas por los vencedores. El delito de rebelión perdió su naturaleza de defensa del Estado o de los Gobiernos constituidos para convertirse en un cajón de sastre en el que poder incluir a cualquier persona por el mero hecho de no participar en los principios que inspiraban el movimiento insurreccional. La resolución, por tanto, es una clara muestra de cómo la justicia se puede emplear, por quien tiene el poder, como un instrumento de represión, o quizás, siendo más preciso, de cómo mediante el aparato jurisdiccional se puede camuflar acciones de represión ajenas al espíritu de las leyes que se están aplicando. Desgraciadamente la represión jurisdiccional trasgrediendo los propios fines judiciales fue práctica común en los dos bandos en los aciagos días de la Guerra Civil, simplemente habría que analizar los Consejos de Guerras “especiales” abiertos contra la oficialidad detenida, tras los intentos de sublevación en el bando republicano o la creación de los tribunales populares, para darse cuenta de cómo quien tenía la razón política y jurídica al inicio de la contienda cayó en los mismos defectos que aquí se denuncian<sup>6</sup>. No se puede, por tanto, atribuir en exclusiva al sublevado de la “represión jurisdiccional”, aunque estos usaron profusamente sus órganos de justicia como instrumentos para reprimir a determinados grupos o personas por el mero hecho de su pertenencia a logias masónicas o partidos políticos de izquierdas.

También hay que analizar el por qué siendo casi ciento veinte los investigados y cien los detenidos en razón de este procedimiento, únicamente se condenó a una veintena. De los datos del procedimiento se sabe que el 14 de diciembre de 1937, no localizados o en zona republicana, había veintiocho imputados; veintitrés fallecidos; dos expulsados al extranjero; diecisiete en libertad, quedando sólo cuarenta y tres detenidos.

En relación al tema de los fallecidos, constan en el procedimiento los certi-

---

6. TUSELL, Javier, *Manual de Historia de España Contemporánea*, Madrid, Ed. Historia 16, 1994, p. 449. En agosto se habían creado en la zona contraria los tribunales populares en los que solo tres miembros eran funcionarios judiciales, mientras que catorce representaban a partidos del Frente Popular... Pero ni si quiera en la etapa en la que fue ministro de justicia el nacionalista vasco Irujo, que en otros terrenos trató de hacer desaparecer la manifiesta violación de las normas legales, hubo un cambio significativo

ficados de defunción de los imputados muertos desde el inicio de la sublevación. La larga duración de la tramitación de este expediente facilita que algunos de los imputados murieran por causas naturales en prisión. De todos modos la gran mayoría lo fueron por armas de fuego en los primeros días de la contienda. Estas muertes no se pueden achacar a posibles enfrentamientos armados entre miembros de bandos opuestos, pues la zona de Melilla y Villa Sanjurjo desde las primeras horas del alzamiento estuvo bajo control sublevado, sin que se produjeran acciones de resistencia reseñables. Entre el 26 de julio y el 28 de agosto, quedan certificadas las muertes por armas de fuego de quince personas. No se han estudiado en detalle estas ejecuciones, pues se salen del contenido del sumario estudiado, pero es evidente que la mayoría fueron en aplicación del bando de guerra del 17 de julio. En este periodo la violencia se ejerció de un modo brutal por parte de quienes secundaban el golpe. Puede incluso que algunas no fueron ejecutadas por el aparato estatal con sus instrumentos formales de represión, sino por grupos concretos de individuos, que se aprovechaban de una situación revolucionaria o involucionista para saldar cuentas privadas, aun cuando estos grupos estuvieran formados por militares, guardias civiles, guardias de asalto o cualquier otra institución. La situación de descontrol, y la permisividad de las autoridades sublevadas facilitó, en los primeros días de la guerra en Melilla, como en el resto de España por razones semejantes, que se desataran por parte de los grupos más radicales una saña contra el contrario difícil de imaginar, en la que sin duda jugaron razones, muchas veces personales, ajenas a las posibles afiliaciones políticas o a su integración en la masonería.

Pero quedan todavía tres muertes que son más difíciles de comprender, son las de Antonio Julián Juan, Vicente Palazón Carrasco y de Moisés Botebol Benhamun, quienes constan que fallecieron por armas de fuego, no ya en los meses de julio y agosto de 1936, sino en 1937, concretamente el primero de ellos el 24 de febrero, el segundo el 24 de abril, mientras que el tercero el 3 de julio. Se sabe que los dos últimos pasaron a disposición de la autoridad judicial, y que declararon en el procedimiento. Antonio Julián en los primeros días de la instrucción —folio 21— y con posterioridad en 1937 —folio 416— siendo uno de los más destacados masones de Melilla, en donde llegó a ser Venerable de la logia con anterioridad a José Sempere. Por su parte, consta en el procedimiento la declaración ante el juez de Moisés Botebol —folio 274—, de fecha 5 de enero de 1937. Sin duda que fueron detenidos e ingresados en prisión, como la gran mayoría de interrogados; la cuestión es saber si fueron puestos en libertad provisional o si fueron ejecutados por sentencia firme en causas diferentes a la analizada. Es cierto que por la fecha en la que fallecieron se empezaba a poner en libertad a los primeros masones, pero no hay constancia en el procedimiento de que el juez decretara su libertad provisional, cuando se conocen la del resto de los liberados. Por otro lado, si hubiesen sido ejecutados, esta acción debería constar también en las actuaciones, como la del resto de sentenciados por otros sumarios, que se estudiaran posteriormente. Las certificaciones de defunción no ayudan en absoluto, limitándose a indicar que las muertes fueron por armas de fuego. Es difícil, por tanto, dar una explicación convincente de estas muertes, debiéndose esperar a investigaciones más profundas sobre este tema para poder llegar a una solución de este enigma.



Por último, se va a estudiar a los detenidos. Resulta complicado explicar como al final de los cuarenta y ocho que se encontraban en esta situación, en diciembre de 1937, solo la mitad aproximada fueron sentenciados en este procedimiento. La respuesta a este interrogante se puede encontrar, como se señalaba a la hora de estudiar las detenciones, en el apartado dedicado a la fase de instrucción, en la aplicación del principio jurídico “ Non bis in idem” por la que nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hecho. Consta en el folio 1321 vuelto, escrito del juez instructor, de 27 de octubre de 1939, dirigido al auditor de Guerra, en el que se indica, en relación al auto de procesamiento que “Por último, Ilmo. Sr. el juez que suscribe procedió a estudiar de la presente causa en lo relativo a la relación de todos los individuos que figuran hayan permanecido a la masonería, la cual ha sido formulada y en la última se hace constar todas y cada una de las incidencias respecto de los encartados, la cual y si se considera de su superior aprobación se ha unido a los folios 1315 al 1320, ya que en ellas figuran individuos que han sido descartados de las actuaciones por distintas razones de orden político u otros motivos legales...”.

Las razones de orden político no son otras que la decisión de la autoridad militar de excluir del procedimiento a todo musulmán o extranjero, dictada el 1 de junio de 1937, y por la que son puestos en libertad ocho personas, entre ellas los cuatro miembros de la familia Wagner, Abrahan J. Levy, los ciudadanos franceses Guillen Carles y Saez Rossy y polaco Mariantreaux Carbar, a los que hay que añadir los nunca detenidos Abd al Krim Bel Hach Alí y el súbdito alemán Gerardo Braum.

Las razones de orden legal están vinculadas a la aplicación del principio “non bis in idem”. Se ha insistido en este trabajo que por la autoridad jurídico militar se aplicó este principio jurídico a todos aquellos masones, que incluidos en la Causa General, hubieran sido condenados en sentencia firme anterior a este procesamiento, en cuyo relato de hechos se hicieran referencia a su afiliación masónica. Hoy se desconoce el contenido de los autos de procesamiento y sobreseimiento y su alcance, en relación a las personas afectadas por esta resolución judicial, pero contiene el sumario las certificaciones de una veintena de masones que fueron sentenciados por otras causas, e incluso copias literales de alguna de las sentencias dictadas contra los mismos. Éste es el caso de la sentencia dictada, el 15 de abril de 1937, en la Causa 1146/1936 por la que fueron condenados Moisés Botebol Benain, José Sempere Berenguer, Ernesto Benhamou Hidalgo y Julio Herranz Pérez a la pena de muerte, como autores de un delito de rebelión, pena que fue conmutada a la de inferior grado, el día 18 de abril de 1937 por el Jefe del Estado, como así mismo se manifiesta en el folio 1037 vuelto. No todos los condenados por otros procedimientos sufrieron penas tan severas, se sabe que José Galiana Castelló fue absuelto en el Sumario 1028/36, así como Miguel López Villodres en el Sumario 1113/36, mientras que se archivaron diligencias previas en las personas Ramiro Falpon Pumariego —DP 1233/36— y Isaac Benitach —DP 228/36—. Pero lo más importante de todo, y lo que lleva a la conclusión de que este principio jurídico fue aplicado, es que si se resta al número de detenidos —cuarenta y tres— los veinte masones juzgados por otros procedimientos, el número resultante es casi

idéntico al de procesados al final de la causa general, a lo que hay que añadir que ninguno de los condenados o absueltos en otros procedimientos lo fueron en la causa objeto de este estudio.

### **C) La fase de ejecución**

Tras ser dictada la sentencia, esta fue notificada a todos los condenados, procediéndose por el capitán Ríos Beltrán a solicitar la revisión del fallo condenatorio relativo a Zapata Maldonado, Roldan Sirvent y Martínez Abarca, por considerar que son condenados por actividades políticas que en realidad no habían cometido. El Auditor de Guerra —al folio 1410— desestimó el recurso al tiempo que aprobaba la sentencia dictada por el tribunal sentenciador, y ordenaba se procediera a efectuar las liquidaciones de condena y puesta en libertad de los que excedían de la prisión preventiva.

Al folio 1413 consta la puesta en libertad de Martínez García, Duran Abarca, Sancho Miñaño, Quiles Vilaro, Morales Álvarez y Zapata Maldonado. Por otro lado, y en relación con el resto de los condenados se solicitó de la Guardia Civil y de la Policía fechas en las que fueron constituidos en prisión los condenados, que tras su unión al procedimiento, van a determinar que por el juez instructor se dictaran las correspondientes liquidaciones de condena.

El 4 de septiembre de 1943 se procedió a la conmutación de las penas de seis años y un día de prisión por la de un año, lo que significará la puesta en libertad inmediata de los mismos, aunque consta en el procedimiento —folio 1565— que ya se encontraban en libertad condicional desde julio-agosto de 1942. El seis de septiembre de ese mismo año se procedió a la conmutación de las penas de doce años de prisión por la de dos años, con lo que son puestos en libertad el resto de los procesados, salvo que estuvieran cumpliendo condena en razón a otros procedimientos. Se puede decir que en esta fecha finaliza la vida efectiva de la Causa General contra la masonería en el norte de África.

### **CONCLUSIONES: DEL MITO A LA REALIDAD**

A lo largo de estas líneas se ha intentado analizar un procedimiento de unas dimensiones importantes, y en el que se contiene claramente los mecanismos de represión tomados por los sublevados contra los masones en norte de África. Sin duda la represión existió, una veintena de muertos y más de cien detenidos así lo demuestran. Algunos de los privados de libertad lo estuvieron durante más de un año, permaneciendo en prisión los condenados a mayores penas, hasta seis años después de su detención. Más dura fue la represión contra el personal militar afiliado, aunque no es objeto de este estudio, pues se tiene conocimiento de una aplicación mucho más rigurosa de la ley penal militar, con numerosas ejecuciones. Los alzados desde los primeros días de la sublevación procedieron de un modo sistemático al encarcelamiento de toda persona que hubiera tenido alguna vincu-

lación con las logias africanas. Se investigó con meticulosidad su organización y composición, en lo que tiene todos los visos de ser un intento de evitar posibles intervenciones de estas sociedades en la retaguardia controlada, temores más ficticios que reales, nacidos de una propaganda que satanizaba y convertía a estas sociedades en centros del mal y de la revolución. Se condenó a los procesados por el delito militar de conspiración y excitación a la rebelión, asumiendo la ley y el aparato jurisdiccional propio como un mecanismo represor. Se atacó desde sus bases a la estructura masónica hasta llegar a su destrucción casi total.

Pero del contenido del proceso 1062/1936, también se puede constatar lo erróneo de algunas tesis mantenidas por historiadores contemporáneos, en relación a la fuerza y agresividad de la acción represora. Señala José Antonio Ferrer Benimeli en su libro *La Masonería*:

“Sobre la rapidez del castigo propugnado por la prensa oficial fascista española, según los informes conservados, se puede decir que, salvo muy raras excepciones, casi todos los masones que no pudieron huir de la llamada zona nacional fueron asesinados o fusilados. El mero hecho de ser masón, durante la guerra civil fue considerado como un “delito de lesa Patria”. El mero hecho de ser masón fue suficiente para que cientos de personas fueran, sin más, pasados por las armas sin juicio previo”<sup>7</sup>.

Todos los procesados en este procedimiento, aun los considerados más peligrosos, fueron condenados a penas privativas de libertad, cuya duración máxima de cumplimiento fue de seis años. Desde 1937, por la autoridad judicial se procedió a la puesta en libertad provisional de los masones de menor implicación en la logia y en la vida política melillense y de Villa Sanjurjo. Aun haciéndose uso de una manera burda de las leyes, se aplicaron principios jurídicos que en muchos aspectos beneficiaban a los procesados como era el de evitar su doble imputación y castigo. Se aplicó, así mismo, los beneficios de la libertad condicional a los presos condenados en cumplimiento de las normas de derecho penitenciario. Estas circunstancias alejan la realidad constatada documentalmente de las posturas que se inclinan por considerar que todo masón, por el hecho de serlo, fue exterminado por los militares alzados. Es más, muchas de las ejecuciones que tuvieron lugar en los primeros días de la guerra pudieron tener como causas la significación política de los individuos u otras cuestiones diferentes. A algunos de estos ejecutados no se les conoció su integración en este tipo de asociaciones hasta después de estar muertos.

Todo esto nos lleva a pensar que lo que realmente preocupaba a las autoridades de la zona alzada era el mantener a los afiliados a logias masónicas, durante el tiempo que duró la contienda, fuera de esa sociedad que controlaban, evitando así posibles acciones en la retaguardia que distorsionaran la “paz alcanzada”. Procediéndose en momentos posteriores a su puesta en libertad, que en el caso de los conmutados se debió tanto a la constatación de lo excesivo de las penas impuestas

---

7. FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Masonería*, Madrid, Ed. Alianza, 2001, p. 127.

como a la necesidad de reducir la población reclusa existente en aquellos momentos en una España aun herida por la contienda que fracturó su estructura social.

Pero tampoco se puede considerar que el cumplimiento de las condenas penales sea el fin de la represión de todos estos hombres. Por desgracia, tras finalizar la guerra y tras cumplir sus condenas o sus detenciones, el nuevo Estado vencedor aplicó contra ellos toda una nueva legislación represora cuyo inicio se encuentra en la aprobación de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y la Ley de 1 de marzo de 1940, para la represión de la masonería y el comunismo y demás sociedades clandestinas. Para los masones, y entre ellos para los masones africanos, aun quedaba un largo camino que recorrer.

Por otro lado, con este trabajo se da a conocer la existencia de otros fondos documentales, distintos de los del Centro Documental de la Memoria Histórica, de Salamanca, a los que se puede acudir a los efectos de estudiar nuestra Historia Contemporánea, y en concreto la contienda que se inicia en 1936. En este apartado juega un importante papel los archivos militares, y dentro de ellos, los archivos de la Jurisdicción Militar en los que se contienen todavía documentaciones inéditas que pueden explicar aspectos no aclarados suficientemente en temas tan importantes como son los momentos iniciales de la sublevación y la represión ejercida por el bando vencedor. Es cierto que temas tan especializados como el estudio de la masonería en el siglo XX, se concentran en gran parte en el archivo salmantino, pero aun queda suficiente documentación fuera, como la aquí estudiada, que pueden modificar criterios estereotipados por una historiografía, no muchas veces precisa, y que ha valorado la represión, que sin duda existió y se ejerció con dureza, sin la precisión histórica requerida.

**RELACIÓN DE PRINCIPALES MASONES INVESTIGADOS EN EL  
PROCEDIMIENTO SUMARIO 1065/1936, en la que se reseñan, las logias a las  
que pertenecen, partidos políticos de los afiliados en su caso, situación procesal  
en 1937, así como procedimientos por los que fueron condenados o absueltos**

1. JOSE MANUEL ASECIO BONELO: *14 de abril*, Partido Republicano de Izquierda autónomo, en Gibraltar.
2. ALEJANDRO ÁLVAREZ AGUADO: *14 de abril*, Izquierda Republicana, condenado en la Causa General a la pena de 12 años de prisión.
3. ANTONIO ÁVILA MARTÍNEZ: *14 de abril*, Izquierda Republicana, detenido en Zeluán, condenado en la Causa general a la pena de 6 años de prisión.
4. FLORENCIO AMPUDIO HURTADO: *14 de abril*, ignorado paradero.
5. JOSÉ ALARCÓN FERNÁNDEZ: *14 de abril*, PSOE-UGT, detenido en Zeluán, condenado en la causa general a la pena de 6 años de prisión.
6. FRANCISCO AGUILAR LUQUE: *14 de abril*, logia de Cádiz, Unión Republicana, detenido en Zeluán, condenado en la Causa general a la pena de 6 años de prisión.
7. LAUREANO BELTRÁN DE LA CONCEPCIÓN: *14 de abril*, Juventudes Republicana-Radical-Socialista, Casa Blanca.
8. RICARDO BAPTISTA FLORENZA: *14 de abril*, PSOE, detenido en Zeluán, condenado en la Causa General a la pena de 12 años de prisión.
9. ERNESTO BENHAMU HIDALGO: *14 de abril*, Radical Socialista, Izquierda Republicana, detenido en Zeluán, condenado a pena de muerte, conmutada en la Causa 1146/36.
10. ABRAHAN BENGUIGUI CHOCHRÓN: *14 de abril*, fallecido el 30.09.37 de muerte natural.
11. AMADEO BORNEL BORRELL: *14 de abril*, detenido en Zeluán, condenado a 12 años en Causa 381/36.
12. ISAAC BOTEVOL BENHAMU: *14 de abril*, en Valencia.
13. FERNANDO BAZAGA HOLGADO: *14 de abril*, Izquierda republicana, condenado a 20 años en la Causa 935/36.
14. ALBERTO BENAIN BENAIN: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 25.08.36.
15. MOISÉS BOTEVOL BENHAMU: *14 de abril*, Radical Socialista, fallecido por arma de fuego el 03.07.37.
16. JOSÉ M.<sup>a</sup> BURGOS NICOLÁS: *14 de abril*, Casa Blanca.
17. JUAN BUSADERA RISTOS: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 29.07.36.
18. ISAAC BENITACH ANSELÁN: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán, absuelto en D P 228/36.
19. PABLO BELLIDO DEL NIDO: *Cabo Kilates*, en Madrid.
20. SIMÓN BITÁN: *14 de abril*, paradero desconocido.
21. MANUEL CÁMARA IBÁÑEZ: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 28.07.36.
22. MIMÓN COHEN BENSUSA: *14 de abril*, Izquierda Republicana, paradero desconocido.
23. JULIO CARO DE CÓRDOBA: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 04.08.36.
24. SADIA COHEN COHEN: *14 de abril*, fallecido el 26.07.36.

25. JOSÉ CERVERA BOFILL: *14 de abril*, fallecido de tuberculosis el 11.08.36.
26. MIMUN COHEN BENHAMUN: *14 de abril*, Izquierda Republicana, paradero desconocido.
27. LUIS DURÁN CANOSA: *14 de abril*, detenido en Zeluán, condenado en la Causa general a la pena de 3 años de prisión.
28. JUAN DÍAZ RAMOS: *14 de abril*, alférez de la falange antes Izquierda republicana, en el frente.
29. MOHATAR DUKALI: *Cabo Kilates*, en Tánger.
30. GABRIEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: *14 de abril*, PSOE, condenado en la Causa General a la pena de 6 años de prisión.
31. DONATO FRAILE ELOSÚA: *14 de abril*, detenido en Zeluán, Unión Republicana, condenado en la causa general a la pena de 6 años de prisión.
32. RAMIRO FALPÓN PUMARIEGO: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán, sobreseido en D.P. 1233/36.
33. ENRIQUE GUTIÉRREZ QUIÑONES: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 28.07.36.
34. JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ: *14 de abril*, fallecido de pleuresía 12.06.36.
35. JOSÉ GALIANA CASTELLO: *14 de abril*, detenido en Zeluán, absuelto en la Causa 1113/39.
36. JOSÉ GUARRO MELIDA: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 28.07.36.
37. ANTONIO GUILLÉN CARLES: *14 de abril*, PSOE-UGT, expulsado a la frontera francesa.
38. ANTONIO GUERRA RUIZ: *Cabo Kilates*, ejecutado en Málaga.
39. JOSÉ M.<sup>a</sup> GÓMEZ PÉREZ: *14 de abril*, cárcel de Villa Sanjurjo.
40. ARGIMIRO GALVÁN GARCÍA: *Cabo Kilates*, en la zona francesa.
41. JOSÉ GUERRERO CARRILLO: Logia *Perseverancia* de Larache, detenido en Zeluán, procesado en Causa 766/36.
42. FAUSTINO GARCÍA SANTOS: *14 de abril*, fallecido de mal de Bright el 20.05.36.
43. LUIS HERRERO FERNÁNDEZ: *14 de abril*, detenido en el Hospital de la Cruz Roja, condenado en la Causa general a la pena de 6 años de prisión.
44. JULIO ANTONIO HERRANZ PÉREZ: *14 de abril*, Izquierda Republicana, condenado a pena de muerte, luego conmutada en la Causa 1146/36.
45. GUILLERMO HOYO GUERRERO: no consta logia, paradero desconocido.
46. JOSÉ HEREDIA MARTÍNEZ: *14 de abril*, no consta que fuera detenido.
47. ANTONIO JILIA JUAN: *14 de abril*, Unión Republicana, fallecido por arma de fuego el 24.02.37.
48. ABRAHAN J. LEVY: *14 de abril*, Partido Radical, en Tánger.
49. FRANCISCO LEYVA CORREDERA: *14 de abril*, PSOE, detenido en Zeluán.
50. MIGUEL LÓPEZ VILLODRES: *14 de abril*, PSOE, absuelto en la Causa 1113/36, por enajenación mental.
51. JAIME LEVY MORELY: *14 de abril*, paradero desconocido.
52. JUAN LUQUE GARCÍA: *14 de abril*, fallecido por muerte natural el 15.01.37.
53. YUDAS LEVY RUAS: *14 de abril*, detenido en Zeluán.

54. LUIS LÁZARO GÓMEZ: *14 de abril*, condenado a 9 meses por la Causa 942/37.
55. PASCUAL LLOSA LLOPIS: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 18.08.36.
56. JOSÉ LLORENTE DE LA ROSA: *14 de abril*, PSOE-UGT, paradero desconocido.
57. FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ: *14 de abril*, detenido en Zeluán, condenado a la pena de muerte, posteriormente conmutada en Causa 23/36.
58. ENRIQUE MARMOL TEJERO: *14 de abril*, Izquierda Republicana, condenado en la Causa General a la pena de 6 años de prisión.
59. JOSÉ MARÍN FIGUERAS: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 03. 08. 36.
60. EDUARDO MARTÍN PEÑA: *14 de abril*, fallecido, no consta la causa ni la fecha de la defunción.
61. PEDRO MORALES ÁLVAREZ: *14 de abril*, detenido en Zeluán, condenado en la causa general a la pena de 3 años de prisión.
62. JUAN MÁRQUEZ RUIZ: *14 de abril*, Izquierda Republicana, detenido en Zeluán, condenado a la pena de 6 meses y un día en Causa 1048/36.
63. FELIX MÁRMOL POBEDANO: *14 de abril*, detenido en Zeluán.
64. JOSÉ M.<sup>a</sup> MÉNDEZ CASARIEGA: *Cabo Kilates*, Izquierda Republicana, paradero desconocido.
65. JOSÉ MOYA BARRANCO: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán. Condenado a 20 años en Causa 381/36.
66. PASCUAL MARTÍNEZ PÉREZ: *Cabo Kilates*, libertad en Villa Sanjurjo, procesado en la Causa 376/36.
67. ANTONIO MARTÍNEZ ABARCA: *14 de abril*, Izquierda Republicana, detenido en Zeluán, condenado en la Causa General a la pena de 12 años de prisión.
68. ANTONIO MORENO GIL: *14 de abril*, Izquierda Republicana, detenido en Zeluán, condenado en la Causa General a la pena de 12 años de prisión.
69. JUAN MAÑE FORTUNY: *14 de abril*, libertad en Melilla.
70. ENRIQUE MIRAMBEL NORAL: *14 de abril*, detenido en su domicilio por enfermedad pulmonar.
71. VICENTE MARTÍNEZ GARCÍA: *14 de abril*, PSOE, detenido en Zeluán, condenado en la causa General a la pena de 6 meses y un día de prisión.
72. MANUEL MALTRANA JIMÉNEZ: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 28.07.36.
73. JUAN MONTES HOYO: *Hijos del Africano*, en libertad en Melilla.
74. MARIO MARIENSTRAUX GARBÁN: logia *Hércules*, detenido en Zeluán y expulsado a la frontera francesa.
75. EMILIO MAYOR FERNÁNDEZ: *Cabo Kilates*, paradero desconocido.
76. JUAN DE DIOS NOGUES TICIO: *Cabo Kilates*, en Orán.
77. JOSÉ OÑA MONTILLA: *14 de abril*, detenido en Zeluán.
78. JOSÉ ORS PÉREZ: *14 de abril*, en libertad.
79. JUAN ORTUÑO MARÍN: *14 de abril*, PSOE-UGT. Detenido en Zeluán, procesado por otra causa.
80. MIMUN OTTO BENAÍN: No consta logia, paradero desconocido.
81. FEDERICO PERNIL MACÍAS: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán, condenado a 20 años en Causa 381/36.

82. VICENTE PALAZÓN CARRASCO: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 24.04.37.
83. ROGER PAUL FLEURY: *14 de abril*, paradero desconocido.
84. LUTGARDO PÉREZ LÓPEZ: *Cabo Kilates*, fallecido por causa natural el 24. 12. 33.
85. LEOPOLDO QUEIPO CANO: *14 de abril*, detenido en Zeluán, condenado en la causa general a la pena de 6 años de prisión.
86. JUAN QUILES VILARO: *14 de abril*, detenido en Zeluán, condenado en la Causa General a la pena de 3 años de prisión.
87. ANTONIO QUINTANA BENÍTEZ: *14 de abril*, ----
88. JOSÉ ROLDÁN SIRVENT: *14 de abril*, PSOE; detenido en Zeluán, condenado en la Causa General a la pena de 12 años de prisión.
89. EDUARDO ROJO LLAMAS: *14 de abril*, en Barcelona.
90. RAMÓN RIVAS DESCALS: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 01.08.36.
91. JUAN REYES ORTIZ: *14 de abril*, Radical, en libertad.
92. BIENVENIDO RUTLLAN CARO: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 12.08.36.
93. JOSÉ RENTERO GUTIÉRREZ: *14 de abril*, Izquierda Republicana, detenido en Zeluán, condenado en la Causa General a la pena de 6 años de prisión.
94. GUILLERMO RELLO HERRERO: en Madrid.
95. FERNANDO ROMERO NAVARRO: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán, condenado a 12 años de prisión por la Causa 381/36.
96. DIEGO ROMÁN DEL PINO: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán.
97. MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ: *14 de abril*, detenido en Zeluán.
98. JOSÉ SEMPERE BERENGUER: *14 de abril*, detenido en Zeluán, Izquierda Republicana, condenado a pena de muerte en la Causa 1146/36, posteriormente conmutada.
99. JOSÉ SAEZ ROSSY: *14 de abril*, detenido y puesto posteriormente en la frontera francesa.
100. JUSTO SANCHO MIÑANO VÁZQUEZ: *14 de abril*, detenido en Zeluán, condenado en la causa general a la pena de 3 años de prisión.
101. MARIO SANTA CRUZ JULIA. *14 de abril*, fallecido de angina de pecho el 10.07.37.
102. JOSÉ SANTANA GONZÁLEZ: *14 de abril*, PSOE, detenido en Zeluán, condenado en la Causa General a la pena de 6 años de prisión.
103. AURELIO SOLIS DÍAZ: *14 de abril*, fallecido por arma de fuego el 27.07.36.
104. MOISÉS SALAMA ASSAN: *14 de abril*, detenido en Zeluán, procesado en D.P. 1999/36.
105. JOSÉ SORIANO GARCÉS: *14 de abril*, detenido en Zeluán.
106. JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ: *Cabo Kilates*, en Gibraltar.
107. ANTONIO SOTO MALLENO: *Cabo Kilates*, en Tánger.
108. FORTUNATO SIMÓN: *Cabo Kilates*, paradero desconocido.
109. ALEJANDRO SÁENZ DE SAMPEDRO: en Alicante.
110. ALFREDO CHARVY BEN HAMUN: *14 de abril*, detenido en Zeluán, posteriormente expulsado de la zona.



111. ANTONIO TOBAL ALCAIDE: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán.
112. EMILIO UBAGO FERNÁNDEZ: *14 de abril*, detenido en Zeluán.
113. JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ: *14 de abril*, Alicante.
114. MIGUEL VILA CALZADA: *14 de abril*, en libertad.
115. RODOLFO WAGNER CASIANO: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán, posteriormente en libertad por extranjero.
116. RODOLFO WAGNER FOATS: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán, posteriormente en libertad por extranjero.
117. GUILLERMO WAGNER CASIANO: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán, posteriormente en libertad por extranjero.
118. RICARDO WAGNER CAIANO: *Cabo Kilates*, detenido en Zeluán, posteriormente en libertad por extranjero.
119. ANTONIO ZAPATA TORAS: *14 de abril*, PSOE, condenado en la Causa General a la pena de 12 años de prisión.
120. ANTONIO ZAPATA MALDONADO: *14 de abril*, PSOE, detenido en Zeluán, condenado en la Causa general a la pena de 3 años de prisión.

**RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADO POR SU  
PRESUNTA CONEXIONES CON LAS LOGIAS, DE LOS  
QUE NO SE TIENE CERTEZA DE SU PERTENENCIA**

1. EMILIO ANTÓN POMARES.
2. ABD EL KRIM DEL HACH ALI.
3. JOSÉ ASENSI MARÍN: Parido Radical, detenido en Zeluán. Condenado a Reclusión perpetua en Causa 1149/36, conmutada por la inferior en grado.
4. MANUEL ALDEGUER LLORET.
5. VICENTE BERNABÉ GIJÓN: aspirante a la *14 de abril*, afiliado a FE de las JONS.
6. SALVADOR BARRIENTOS SALVAGO: FE de las JONS.
7. PEDRO BAYONA GARCÍA.
8. GERARDO BRAUM: aspirante a la *14 de abril*.
9. JOAQUÍN CUCALA BOCH: detenido y posteriormente puesto en libertad.
10. RAÚL CAIDO IRIGARAY: no se le detiene por estar alistado en la Legión.
11. CIPRIANO EGEA GARCÍA: Aspirante a la *14 de abril*, PSOE.
12. FERNANDO GONZÁLEZ OLMO: Aspirante a la *14 de abril*.
13. FLORIÁN GÓMEZ AROCA: detenido y posteriormente puesto en libertad.
14. SAMUEL GUERRERO BUENO: logia *Viriato*, Radical Socialista, detenido y posteriormente puesto en libertad, condenado a la pena de muerte posteriormente conmutada en la Causa 1146/36.
15. JOSÉ HEREDIA JAVA: Aspirante a la *14 de abril*.
16. VICENTE MAESO TORTOSA: Aspirante a la *14 de abril*.
17. MARTÍNEZ PÉREZ: *Cabo Kilates*, detenido y puesto en libertad.
18. PABLO NAVARRO LÓPEZ: aspirante a la *14 de abril*, detenido en Zeluán, procesado en Causa 153/36.
19. NAVARRO: Aspirante a la *14 de abril*, paradero desconocido.
20. PLACIDO PRIETO ESCALACHO. Aspirante a la *14 de abril*, en Santander.
21. ALFONSO PIMENTEL OSES: Aspirante a la *14 de abril*, detenido y posteriormente puesto en libertad.
22. LUIS REYES ROMERO: FE de las JONS.
23. ALFREDO SOTO MOYANO: en Tánger.
24. CAYETANO VALVERDE MENA: aspirante a la *14 de abril*, detenido en Zeluán, PSOE, detenido y puesto posteriormente en libertad, condenado a reclusión perpetua por la Causa 882/.
25. PASCUAL SÁNCHEZ PUJALTE: Fallecido por arma de fuego el 30.07.36.
26. JOSÉ GALLARDO: Fallecido.
27. CÁNDIDO LÓPEZ CASTILLEJO: Fallecido por arma de fuego el 14.08.36.
28. JOSÉ MARÍN FIGUERAS: Fallecido por arma de fuego el 03.08.36.

# La criminalización de la Masonería durante la guerra civil: el informe y el dictamen del juez especial Isaías Sánchez Tejerina (1938)

LUIS P. MARTÍN

*Universidad de Pau et des Pays de l'Adour*

Los documentos que presentamos y reproducimos, en forma de apéndice documental, fue la consecuencia de una necesidad que tuvieron los nacionalistas sublevados: para incoar procesos judiciales contra los masones debían encontrar justificaciones legales. Esta labor corrió a cargo de un penalista de la universidad de Salamanca, el catedrático Isaías Sánchez Tejerina. No exentos de contenidos ideológicos, políticos y oportunistas, tanto el informe como el dictamen representan la prueba más evidente y directa de cómo se gestó la Ley sobre la Represión de la Masonería y del Comunismo de marzo de 1940.

## **SOBRE EL “INFORME JUDICIAL DE LA LOGIA *HELMÁNTICA* DE SALAMANCA”**

La ciudad de Salamanca cayó en manos de la sublevación el mismo 18 de julio de 1936. El efecto sorpresa no fue suficiente para evitar la destrucción del archivo de la logia por sus miembros. Sin embargo, la talla reducida de la ciudad y la significación política de algunos masones favoreció, desde las primeras redadas, unas detenciones rápidas. Las declaraciones de algunos, principalmente de Arias Fernández, permitieron reconstruir, sin necesidad de archivos, las actividades de la logia.

El desarrollo del proceso represivo, no por menos clásico, resultó ser original. Los masones pasaron por varios tribunales, ya fueran militares, de orden público, etc.<sup>1</sup>, y tras sufrir prisión preventiva, se les abrió una instrucción.

---

1. El bando emitido por la Junta de Defensa Nacional el 28 de julio de 1936, declarando el estado de guerra en todo el territorio nacional, encargó a la jurisdicción militar todo lo relacionado con el orden público. En la zona nacional la jurisdicción ordinaria quedó reducida a un carácter residual. Muchos

Las declaraciones, denuncias y delaciones resultaron ser, desde un principio, insuficientes técnicamente para incoar un proceso. Esta situación embarazosa demostró la fragilidad de los argumentos jurídicos que demandaban los sublevados para reprimir “civilizadamente” a los masones; y es que, Salamanca, desde que se convirtió en el cuartel general de Franco, era la “capital” y aquí se concentraron militares, diplomáticos, espías, periodistas nacionales e internacionales. Un lugar donde cualquier exacción brutal, y más a un colectivo como una logia, podían provocar algún incidente diplomático. La Masonería no por muy odiada por Franco y los rebeldes, podía ser eliminada en la “capital” de cualquier manera. Había que guardar las formas. Y para ello, fue necesario encontrar una base de acusación que tuviera visos de legalidad y, también, de formalidad judicial<sup>2</sup>.

Para colmar esta urgencia y a instancias de Marcelino Ulibarri, fue nombrado juez especial, el catedrático de derecho penal de la universidad de Salamanca, Isaías Sánchez Tejerina, para que redactara el informe judicial de la logia *Helmántica*<sup>3</sup>. Este trabajo tenía por finalidad establecer los vínculos delictivos de la Masonería y de los masones. Como quiera que en el Código Penal en vigor no existiera un delito tipificado de pertenecer a la Masonería, había que encontrar los argumentos necesarios para establecerlo.

Este informe consta de seis folios, recto-verso, mecanografiados. Lo primero que observamos es el gran esfuerzo que hizo Sánchez Tejerina para incoar a los acusados pretendiendo alejarse de cualquier atavismo ideológico; igualmente, en el expediente, al contener lagunas debido a la falta de legislación en la materia, el juez intentó subsanarlas con sus conocimientos teóricos. En realidad, de lo que se encargaba Sánchez Tejerina era de crear una axiología que sirviera de apoyo judicial para la acusación. Teniendo en cuenta la fragilidad de algunas pruebas por motivos diversos (delaciones, falta de documentación autenticada, dispersión de datos, contradicciones, etc.), el juez estableció que en cualquier caso había que establecer pruebas documentales o, en su defecto, pruebas periciales, pruebas de confesión (o retractación) y pruebas testificales. Es decir, que a partir de esta cla-

---

jueces y fiscales fueron trasladados a la jurisdicción militar y, además, militarizados con el empleo de capitán honorífico de complemento del Cuerpo Jurídico-Militar. Sobre esta cuestión consultar PÉREZ PENALVA, Ernesto: “La administración de justicia durante la guerra civil en la España nacional: jurisdicciones ordinarias y especiales”, *Revista Universitaria de Derecho Procesal*, n.º 1, 1998, pp. 35-71 (1.ª parte); *Ibidem*, n.º 2, 1998, pp. 37-67 (2.ª parte); y ORTIZ HERAS, Manuel: “Instrumentos legales del terror franquista”, *Historia del presente*, n.º 3, 2004, pp. 203-220.

2. Esta actuación vendría a corroborar la tesis de Pierre Vilar sobre las cadencias de la represión que se aplicaron durante la guerra civil: “Al principio improvisaciones individuales, después limpieza a cargo de grupos organizados, luego represión legal menos mortífera”, in *La Guerra Civil*, Barcelona, Crítica, 1986, p. 157.

3. Sobre la represión de la Masonería en Salamanca, ver nuestro estudio “La otra cara de la guerra civil: la represión de la Masonería salmantina” *Salamanca, Revista de Estudios*, 1997, n.º 40, pp. 431-445. La dinámica de la represión en Salamanca ha sido estudiada por Santiago López García y Severiano Delgado Cruz: “Que no se os olvide el castigo: la represión en Salamanca durante la guerra civil”, en ROBLEDO, Ricardo (ed.): *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil*, Barcelona, Crítica, 2007, pp. 99-187.

sificación se valorarán el nivel de responsabilidades, de importancia e influencia en la logia y/o en la Masonería.

Más interesante resulta, en la segunda parte del informe, la justificación de la persecución legal de la Masonería. Aquí, el juez evidencia una actitud ideológica y política que explica la elaboración de sus tesis. A la pregunta si la Masonería es o no delito, el juez se aviene a considerar que, en principio, no lo es; y sostiene que puede existir dentro de la legalidad en una democracia y en donde exista la libertad religiosa (lo que Sánchez Tejerina considera como “prácticamente el ateísmo”). O sea que fuera de este régimen de libertades, la Masonería es delito. Pero no es un delito *per se*, sino porque la democracia y la libertad religiosa son, en sí mismas, un delito en el nuevo régimen. A partir de esta tesis, la Masonería es un delito. Además, considerando que no es una asociación autóctona y en ella hay miembros de otras religiones, como la protestante o, en el caso de Salamanca, anglicana, el juez entiende que la Masonería está al servicio de Inglaterra, y ésta incita a que todos los pastores protestantes formaran parte del Frente Popular (!); léase, el extranjero, el enemigo de España. La Masonería sería, desde luego, la anti-España y “*destruye —dice— lo más glorioso de nuestra hispanidad*”; léase, la religión católica. Por estas causas había que declarar que la Masonería es un delito de lesa-patria y el que delinque es un traidor. El juez se inspiró en el libelo del padre Juan Tusquets para la tipificación del delito. Este sacerdote había publicado en 1937, un libro que llevaba por título *La franc-masonería, crimen de lesa patria*, y aunaba las tesis de condena de la Iglesia con el nacionalismo español más autoritario.

Pero, Sánchez Tejerina, si aceptaba naturalmente estas tesis, la tipificación del delito necesitaba otras bases que las ideológicas<sup>4</sup>. ¿Qué es cometer un delito de lesa patria en tiempos de paz? Este pretendido crimen no entraba en el Código Penal en vigor y sólo la traición lo está en el artículo 123. Fue así cómo el juez encontró un subterfugio para extender la traición de los masones a la patria al delito de crimen de lesa patria a la Masonería y, de esta forma, encontrar la salida para que se le declarara ilegal. Otro de los argumentos en los que se basa es en el pretendido carácter supranacional de la Masonería. No era tal, las Masonerías de todo los países del mundo se habían “nacionalizado” y siempre acusaban a obediencias extranjeras de tener logias fuera de sus países. Muchos pleitos de jurisdicción territorial fueron entendidos por tribunales masónicos internacionales. Pero la interpretación del juez se fundaba en el internacionalismo de los años veinte. En el caso masónico, nunca ha habido una actitud anti-española, sino que fruto de la amalgama que se practicaba, resultaba más cómodo presentar a la Masonería como un eslabón más de lo que llamaban los sublevados “la revolución antinacional”.

---

4. Con las premisas inculpatorias que desarrolla constantemente Sánchez Tejerina, resulta pertinente, por lo adecuada y justa, la reflexión del Tribunal Supremo respecto al recurso que presentó Onésimo Redondo a la sentencia por delito de imprenta en 1936, cuando la sala que la revisaba se preguntó si “¿se trata de ‘afán de castigar’ o ‘de hacer justicia?’”. Vid. BERDUGO, Ignacio et alii.: “El Ministerio de Justicia en la España Nacional”, en *Justicia en guerra. Jornadas sobre la Administración de Justicia durante la guerra civil española: Instituciones y Fuentes documentales*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990, p. 249.

En el fondo, el delito se concibe como el hecho de traicionar a la patria, y ésta se articula a través del Estado nacional, aún balbuciente en 1938. De aquí que la participación de la Masonería al Frente Popular sea un crimen contra la nación española; en consecuencia, la Masonería es anti-española, porque es extranjera y enemiga de la Iglesia católica, porque está guiada por el anglicanismo. A la vista de la magnitud de la acusación, Sánchez Tejerina la rubrica indicando que en el *patricidio público* de la Masonería no se puede alegar dificultades técnicas en la acusación ya que sería un grave error jurídico.

Entrando en la segunda parte del informe, el juez busca a delimitar la punición, sin salir del principio penal de la diferenciación y de la división de las responsabilidades:

“dentro del delito común —declara— a todos, de ser masones, habrá que individualizar la pena según los diferentes grados y categorías que ostenten dentro de las logias y el conocimiento que tengan de sus propósitos y de sus relaciones con otros centros criminales y de los medios que disponen”.

Aquí ya no entran en juego consideraciones ideológicas, sino que al asimilar a la Masonería con una organización criminal, su depuración entra dentro de la aplicación del Derecho Penal. Luego el carácter agravante, atenuante o eximente depende del grado de implicación del masón en el mundo masónico. En definitiva, se establece que haya concurso de voluntades en el delito y que cada partícipe responda de sus propios actos, convenidos y ejecutados, lo cual hace que la responsabilidad sea de todos e indivisible, aunque según la apreciación del tribunal cada partícipe puede agravar o atenuar su responsabilidad. Este aporte penal del informe creará la jurisprudencia y servirá de referencia a todos los tribunales especiales. A partir de este modelo se dictarán las sentencias según se recoge en el código penal, con lo cual se crea la normativa de la represión desvinculándola de la represión militar y convirtiéndola en una persecución política y judicial.

El informe incide en sus dos últimos apartados en las actividades de la Masonería y de la logia *Helmántica*. El juez basa sus reflexiones en la literatura del complot y del contubernio de autores como Ferrari Billoch, J. Tusquets, entre otros. De estos autores toma como prioridad el anti-españolismo de los masones que siempre crearon “*un ambiente hostil hacia ideas, sentimientos, cosas y personas que constituyen lo más esencial de nuestra grandeza histórica*”. El odio hacia lo español, lo ve Sánchez Tejerina, en la afinidad de la Masonería con los partidos de izquierda, que llevaron a cabo una política anticatólica y secularizadora, vertiente explícita del anti-catolicismo nacional del que se acusó a los masones<sup>5</sup>. De

---

5. Probablemente Sánchez Tejerina ignoraba el informe, fechado el 30 de abril de 1937, del Tribunal Militar que incoó un Consejo de Guerra a los miembros de la logia *Patria Nueva* de Málaga, y que condenó a muerte a veintidós masones. El informe incluye toda una serie de acusaciones sobre el anti españolismo masónico, como referente divulgador de la traición de la Masonería. En este documento el Auditor expone declarando hechos probados que: “Las logias masónicas actuaron intensamente en la vida pública española, siempre en sentido contrario a la integridad nacional y a los fundamentos morales y tradicionales de la sociedad española, singularmente desde el año 1931 y últimamente favoreciendo

manera idéntica se expresa el informe cuando menciona la ayuda de la logia con los represaliados tras los acontecimientos de octubre de 1934.

En suma, el informe acumula una serie de preceptos ideológicos que fueron claves en la fabricación de las acusaciones y que sirvió para construir un delito penal: el ser masón. Para ello se consideró que la Masonería era traidora a la patria y actuaba con oscuros designios contra ella. La manipulación de la Historia fue fundamental para establecer este delito. El juez salmantino Sánchez Tejerina vislumbró un proyecto que se concretó en la Ley de Represión de la Masonería y del Comunismo en 1940. La “originalidad” del informe estriba en que se elaboró en 1938, cuando aún se utilizaba los clásicos métodos de eliminación: el paseo, la saca (como la padeció el venerable maestro de la logia, el pastor protestante Atilano Coco) y la ejecución por sentencia en juicio militar.

## **SOBRE EL “DICTAMEN SOBRE LA MASONERÍA”**

Este documento fue el fruto de una serie de cuestiones que Marcelino Ulibarri planteó al juez especial Sánchez Tejerina, seguramente en requerimiento del mismo Franco. Se elaboró al mismo tiempo que el informe judicial de la logia *Helmántica*, por lo que encontramos una fiel reproducción de ideas, conceptos e interpretaciones. La diferencia más substancial es que el dictamen expone de forma más precisa aspectos que en el expediente son confusos o están mal enunciados, articulados o redactados. Se aprecia también una cierta precipitación o urgencia en llevar a término este encargo, posiblemente apremiados como estaban los nacionalistas en tipificar a la masonería como delito.

El dictamen es un breve texto de cuatro folios, mecanografiados y sólo en el recto. Fue redactado en agosto de 1938, unos días antes que el informe de la logia. Si lo presentamos después de éste, es por que Sánchez Tejerina se basó en las informaciones obtenidas por medio de la incautación de documentos de la logia salmantina, para fundamentar la catalogación de responsabilidades que estableció en el proceso de criminalización de la Masonería. Es muy probable que la redacción de ambos documentos fuera simultánea ya que en el dictamen el juez conceptualiza y argumenta con mayor profundidad que en el informe.

Varios puntos de este dictamen merecen un comentario. El subtítulo del texto

---

la creación y el triunfo del titulado Frente Popular, así como que, con posteridad al 18 de julio, ya que esto, además de estar probado en autos es público y notorio, compenetradas las logias con los dirigentes marxistas que habían preparado a las masas para la revolución social, de manera expresa se adhirieron incondicionalmente al Gobierno que en Madrid detenía criminalmente el Poder declarándose enemigos del Gobierno Nacional representado por el Ejército, lo que fue corroborado en reuniones celebradas por las logias malagueñas”. A continuación el fundamento legal del fallo condenatorio fue declarar a los procesados responsables en concepto de autores por inducción, del delito de rebeldía militar y adheridos además a ésta, dada la conducta de las logias después de iniciado el Movimiento Nacional. Vid. Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), Asuntos y correspondencia. Secretaría General, leg. 5, expte. 97.

(¿Es delito la masonería? Unidad de jurisdicción, de procedimiento y de sanción) indica la intencionalidad de su alcance. Estos mismos tres modos de actuación se aplicaron en el informe de la logia *Helmántica*. Sánchez Tejerina, como penalista e implicado con el nuevo régimen, estructura las acusaciones de forma que tengan un *cursus* propio en el procedimiento judicial; algo que ya había sugerido en el informe cuando habla de “tipificación del delito”. Es en este apartado donde podemos considerar que se estaba contemplando la existencia de una ley específica contra la Masonería, y que, efectivamente, desembocó en la Ley de la Represión de la Masonería y del Comunismo dos años más tarde. De hecho, este dictamen sirve de argumentación general y, la lectura que Franco hizo de ésta fue la necesidad de “tipificar” por medio de una ley particular y propia.

Los contenidos de esta argumentación como su exposición nos son conocidos. En primer lugar, Sánchez Tejerina, parte de una dicotomía como eje argumentativo: universalismo *versus* nación. Esta premisa supone que entre ambos conceptos existe *per natura* una antinomia. El universalismo masónico sería, según su razonamiento, contrario a los intereses de la Nación. Partiendo de esta idea, todas las actividades masónicas refrendarían la acusación de crimen de *lesa patria*; pero, el juez al situar la cuestión dentro de la religión (protestantismo *versus* catolicismo) y de las costumbres políticas (democracia *versus* Estado Nacional) establece un principio de diferenciación. Según su tesis, la Masonería al estar cerca del protestantismo va en contra de la tradición católica de España, de lo que fundamenta su Historia. La Masonería es delito, en España, porque traiciona las tradiciones religiosas españolas; en el extranjero, según sus tradiciones, no es delito, concluye el juez. Algo correlativo con las estructuras políticas: la democracia no es un delito, pero en España, al ser contraria a la Nación, lo es. Un razonamiento vertical, simplista y eficiente. A través de esta percepción, Sánchez Tejerina deja vislumbrar influencias ideológicas tradicionales de la derecha española, como es el aporte de la Historia en la construcción de la nación española. La masonería, dice el juez, “va contra lo substancial de nuestra Patria”; lo que equivale a decir que la sociedad masónica es una anormalidad dentro de las esencias nacionales. Esta conclusión le lleva a considerar la que la Masonería al ser un hecho delictivo, debe ser tratada judicialmente.

No obstante, el juez especial reconoce la dificultad técnica para la tipificación del delito de ser masón dentro del Código Penal. La argucia que encuentra es derogar la norma jurídica confiriéndole la anormalidad de la situación (estado de guerra) y estimar que “ante el Derecho Penal extraordinario (...) es inútil andar a la búsqueda de la tipicidad”. Tal énfasis desmonta la argumentación anterior, ya que lo que plantea Sánchez Tejerina es fundamentar lo arbitrario para alcanzar una penalización de la Masonería. Resulta interesante este aspecto, en el sentido de la aplicación normativa que el juez concibe a tal fin. Así, aconseja la puesta en funcionamiento de toda la estructura judicial que, partiendo de Franco, que unifica todos los poderes, sea competente en la elaboración de los sumarios, juicios y sentencias. Tanto como la centralización de la información en los servicios de Salamanca como en la composición uniforme de la administración de esta justicia, frente a la diversidad existente entre instituciones militares o civiles que resulta



menos eficaz. Una cuestión relevante concierne a las cualidades que deben reunir los jueces, lo cuales deben reunir probidad moral e ideológica. En este punto, el juez especial, al proponer civiles para este cargo, no toma en consideración la militarización de la justicia desde 1936. Un aspecto más relevante de lo que parece y que no fue recogido por el tribunal constituido en 1940 por la Ley sobre Represión de la Masonería y del Comunismo. Por último, indica claramente la necesidad de sancionar las actividades masónicas en el futuro, insertando su ilegalidad en el Código Penal. Un recorrido completo de la represión, penalización y criminalización de la Masonería.

## **INCIDENCIAS E INFLUENCIAS DE ESTOS TEXTOS EN LA LEY SOBRE REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y DEL COMUNISMO 1940**

Nos ha parecido pertinente realizar una lectura de esta ley<sup>6</sup> partiendo del informe y del dictamen de Sánchez Tejerina, contrastando los contenidos ideológicos, modelos de aplicación y métodos de explotación.

La parte introductoria a esta ley representa una síntesis completa de toda una doctrina política configurada desde el abate Barruel hasta los compiladores y fabricantes de amalgamas ideológicas (Tusquets, Carlavilla, etc.) que sirvieron de *apogiatura* al régimen de Franco para elaborar todo el entramado conceptual de la ley. La difusión de estas conocidas tesis entre sectores tradicionalistas, antiliberales, católicos ultramontanos y, en menor medida, falangistas, “estructuraron” la vertiente doctrinal de la ley, dentro de una extensa exposición ideológica que no deja de ser una auténtica mezcolanza de doctrinas, con componentes reductores y algún que otra exaltación populista-patriótica<sup>7</sup>.

La ley resulta ser un compendio normativo que ejerce la precisa función política de la eliminación del enemigo por medios legales; pero, sobre todo, contiene un alto valor simbólico ya que la posiciona en el centro de la representación del mayor anatema del nacionalismo autoritario: la de atentar contra España<sup>8</sup>. O como, reconoce Sánchez Tejerina, aparentándolo a una “herejía”, otra representación del ‘mal’, pero también del alejamiento de los referentes comunitarios que fundan la nación (o la patria, según el discurso). La unificación de Masonería y comunismo adquiere así el sentido que la lógica antinomia de ambos les separa. La ley contiene

---

6. *Boletín Oficial del Estado* (BOE), 2 de marzo de 1940, n.º 62, pp. 1537-1539.

7. MORALES, Juan José, *El discurso antimasonónico en la Guerra Civil (1936-1939)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2001.

8. El texto lo explicita de la siguiente manera: “En la pérdida del imperio colonial español, en la cuenta guerra de la Independencia, en las guerras civiles que asolaron España durante el pasado siglo, y en las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía y minaron la etapa de la Dictadura, así como en los numerosos crímenes de Estado, se descubre siempre la acción de la Masonería y de las fuerzas anarquizantes movidas a su vez por ocultos resortes internacionales. Estos graves daños inferidos a la grandeza y bienestar de la Patria se agudizan durante el poster decenio y culminan en la terrible campaña atea, materialista y anti-española que se propuso hacer de nuestra España satélite y esclava de la criminal tiranía soviética.”, BOE, *op. cit.*, p. 1537.

una normativa trascendente por medio de la sublimación del enemigo de España. La importancia interpretativa de este simbolismo ontogénico favorece los cauces de difusión después de la guerra civil, como bien lo ha estudiado Juan José Morales<sup>9</sup>. Porque esta ley es la conclusión de un proceso acusador que fue exacerbado durante la contienda y representa la ordenación de todas las formas represivas anteriores<sup>10</sup>, la materialización técnica para la optimización de los sumarios, con la necesaria creación de unos servicios de información documental (como fuente pericial). Es decir, que el texto legal reúne una amplia gama de funciones.

En el dictamen del juez especial ya se abordaba la cuestión en términos de necesidad imperiosa, para reunir en un sólo texto unas bases penales de actuación. La ley obtiene así una funcionalidad específica: la de ser fuente de interpretación sumarial. Aspecto que, durante la guerra civil, no estaba establecido. Por otra parte, la ley contempla otros puntos que ya se encuentran en el “informe judicial de la logia *Helmántica*”, como la tipificación del delito (artículos 1 y 2) y la jerarquización de responsabilidades (artículos 5, 6 y 7). Estos aspectos fueron considerados por Sánchez Tejerina como de obligada inclusión para calibrar la incidencia individual en lo que llama crimen de *lesa patria*. En definitiva podemos considerar que el informe y el dictamen de Sánchez Tejerina fueron, efectivamente, una fuente de inspiración para la confección de la ley, aunque sólo en el apartado que concierne a la Masonería.

---

9. Vid. *La publicación de la Ley de Represión de la Masonería en la prensa de la España de la postguerra (1940)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1991.

10. Así se reconoce en esta parte introductoria: “Son muy escasas y de reducido alcance las órdenes y disposiciones legales adecuadas para castigar y vencer estas maquinaciones. El Decreto de diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro resultó ineficaz por su vaguedad al enunciar el delito o por circunscribirse a un determinado sector. Sin que por ahora se pretenda establecer la norma definitiva y total sobre esta materia se hace ya indispensable determinar la calificación jurídica y sanciones que merecen los que todavía secundan la masonería o el comunismo y demás sociedades secretas y organizaciones contrarias al orden social”, BOE, *op. cit.*, p. 1537.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### *Documento n.º 1*

#### INFORME JUDICIAL DE LA LOGIA *HELMÁNTICA* (1938)

El expediente de la Logia *Helmántica* tiene dos partes. La primera fue llevada a cabo por el Juez especial Sr. Vázquez Tamames, la segunda fue encomendada al que emite este informe. Consta la primera de dichas partes de doscientos cuatro folios, y en ella se recogen los datos e informaciones que constituyen la base para las futuras indagaciones del Juez especial que suscribe. Si en la primera parte se señalan indicios de presuntas responsabilidades, en la segunda quedan estas perfectamente definidas y plenamente demostradas.

Pero, siendo cierto que existe la total demostración de quienes son los responsables en este expediente, y la participación de todos los encartados como afiliados a la Logia *Helmántica*, es igualmente cierto que de algunas personas a las que se apuntaba como pertenecientes a la misma, no ha encontrado el informante indicio ninguno que permita considerarlas como tales. Podría admitirse en hipótesis, que pertenecieron a otras logias, pero a la *Helmántica*, no. Nos damos perfectamente cuenta de la responsabilidad en que incurriríamos antes Dios y ante la patria si no señalásemos los justos límites de las cosas. Estamos seguros de haber hallado la verdad, salvando la falibilidad humana, que exponremos objetivamente, deduciendo las lógicas consecuencias, y sin pretender haber descubierto fantasías, que no están en la realidad observada.

Hay diez y siete encartados en este expediente. Todos han pertenecido a la Logia *Helmántica*, aunque existan diferencias probatorias; ya que respecto de unos existe prueba documental y de confesión, de otros pericial, y finalmente testifical en cuanto a los restantes. Bien es verdad que la prueba testifical, que es la de menor fuerza probatoria en Derecho Procesal, en este caso, tiene tanta o cualquiera de las otras, puesto que se trata de testigos *presenciales*, y por añadidura, *copartícipes*, *hermanos* de la logia.

#### **PARTÍCIPES CON PRUEBA DOCUMENTAL**

Los encartados Don Ángel Arias y Don Pablo Sotés, reconocen como suyas las firmas estampadas en las copias de los documentos masónicos unidos al expediente (folios 260 y 263).

#### **PARTÍCIPES CON PRUEBA DOCUMENTAL-PERICIAL**

Por su terquedad deberían merecer sanción más dura los encartados que no han querido reconocer como suyas las firmas estampadas en los referidos documentos. Una sencilla prueba caligráfica, a base de varios breves cuerpos de escritura, ha bastado para comprobar que los encartados Don José Sánchez Cánovas, Don Gabino Garabís Rivero, Don Manuel López Jiménez y Don Gervasio González Iglesias son los autores de las firmas, tres de ellas simbólicas y otra la del propio encartado, y que figuran en los expresados documentos a los folios 260 y 263. Ni siquiera, en buena conciencia judicial, hacía falta esta prueba pericial caligráfica, pues la ingenuidad de los encartados y su inhabilidad al intentar desfigurar su letra, han sido tan extraordinarias, que un muchacho de La Escuela habría notado enseguida la identidad de trazos, tildes, etc. Aquél, “Morales” lo mismo “Bartual” y “Crombell” (sic), como escribió Garabís, y aquel Gervasio González, son algo que no dejan lugar a dudas al comparar los cuerpos de escritura (folio 301) con los repetidos documentos (folios 260 y 263). Son por lo tanto cuatro partícipes con prueba documental-pericial, a saber: Don

Manuel López Jiménez, Don José Sánchez Cánovas, Don Gervasio González Iglesias y Don Gabino Garabís Rivero. (Véase el informe caligráfico al folio 302).

### **PARTÍCIPES CON PRUEBA DE CONFESIÓN**

Los dos primeros encartados con prueba documental, o sea Don Pablo Sotés y Don Ángel Arias, confiesan haber pertenecido a la Logia *Helmántica*. Pero hay un elemento importantísimo en las actividades de la Logia, no encartado en este expediente, y sí en otro análogo seguido en Gijón, cuya confesión tiene extraordinario interés como tal confesión y como testimonio referente a los encartados en Logia *Helmántica*, Don José María Frieria, a quien nos referimos, dice en su declaración, que estaba en posesión del grado 18 cuando vino a Salamanca y que luego fue exaltado al grado 24 sin duda, por los méritos masónicos contraídos en esta ciudad. El fue quien contribuyó más poderosamente a las actividades de la Logia *Helmántica*, durante su mando como Gobernador Civil.

Las manifestaciones de Don Ángel Arias y Don Pablo Sotés, como prueba testifical, merecen atención y serán recogidos al hablar de este medio probatorio.

### **PARTÍCIPES CON PRUEBA TESTIFICAL**

Conforme a esta prueba pertenecían a la Logia *Helmántica* todos los encartados y algunos más cuyos nombres nos da en su declaración Don Ángel Arias: son estos Basabé y un dependiente de 'La Revolutosa'. El Sr. Frieria nos da los nombres de varios, entre ellos de algunos obstinados en negar su participación: tales, Don Francisco García Barrado, y Don Marciano García Zapata. Advirtió dicho testigo que de momento no recuerdo más nombres. El Juzgado sacó la impresión de que recordaba alguno más que no quiso decir (folio 276).

Claro es que sin necesidad de tan determinantes declaraciones, y las muy concretas que figuran en el folio 238 facilitadas a la policía por Don Ángel Arias, y que deben ser tenidas por lo tanto como declaraciones ampliatorias del mismo, bastaría el Juez especial que suscribe haber visto la cara de los encartados, para poder afirmar la afiliación de todos los encartados en la Logia *Helmántica*.

### **INDIVIDUALIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

Es de justicia graduar las distintas responsabilidades de los encartados; porque, siendo todos, como son, masones, no todos han participado en la misma medida en su constitución o reorganización primero, y en sus actividades después. Destacan como fundadores y partícipes de actividad masónica más intensa: Don Pablo Sotés, Don Gervasio González y Don Ángel Arias. Es casi seguro que también interviniera en su reorganización Don Manuel Solórzano. Hay otro encartado que es preciso destacar de entre los más activos, cuyo simbólico es "Bartual" y su verdadero nombre Don José Sánchez Cánovas. Así lo estimamos nosotros, y así lo estiman los informes de la policía (folios 267 y 268). Otros nombres hay que señalar como primeras figuras de la Logia *Helmántica*: Don Manuel López Jiménez y Don Gabino Garabís. Todos los citados ostentaron dignidades en la Logia, excepto Samuel Solórzano, y merecen, por este hecho, ser considerados como los más responsables.

## ATENUANTES EN FAVOR DE DON ÁNGEL ARIAS Y SAMUEL SOLÓRZANO

Estos dos masones han quedado en situación o estado de durmientes antes del Movimiento Nacional, como está demostrado por la Plancha de Quite que se acompaña a los folios 263 y 264, en cuanto al Sr. Arias, y por manifestaciones concretas de este mismo encartado, por lo que se refiera a Samuel Solórzano. Y aunque el hecho de solicitar la Plancha de Quite no significa pedir la baja en la masonería, es lo cierto que la actitud de ambos encartados revela su propósito de irse desligando poco a poco de sus compromisos masónicos.

Pero la verdadera circunstancia de atenuación que debe estimarse a favor de Arias es su arrepentimiento, con todos los síntomas de sincero: sus verídicas e importantes revelaciones, y, en definitiva, su colaboración con la policía en la investigación de la Logia *Helmántica*.

Restando los nombres de los señores Arias y Solórzano, quedan en un primer plano de responsabilidad los siguientes:

Don Pablo Sotés Potenciano,	nombre simbólico	“Luis Vives”
Don Gervasio González Iglesias	nombre simbólico	“Zola”
Don José Sánchez Cánovas	nombre simbólico	“Bartual”
Don Manuel López Jiménez	nombre simbólico	“Morales”
Don Gabino Garabís Rivero	nombre simbólico	“Cromwell”

## SEGUNDA CATEGORÍA DE RESPONSABLES

Una segunda categoría de afiliados a la Logia *Helmántica* la constituyen varios partícipes que no han ostentado dignidades y su actuación ha sido menos intensa. Algunos de estos como Antolín Núñez desplegó actividades destacadas en política, pero respecto de la Logia no hemos hallado en él actividad destacable. Pertenece a este segundo grupo:

Don Marciano García Zapata	nombre simbólico	“Bretón”
Don Antolín Núñez Bravo	nombre simbólico	“Figueras”
Don Celso Sánchez García	nombre simbólico	“Libertad”
Don Francisco García y García-Barrado	nombre simbólico	“Tormes”
Don Francisco Zaera de la Torre	nombre simbólico	“Leonardo de Vinci”
Don Andrés Lorenzo Torrijano	nombre simbólico	“Eliseo Reclús”

## TERCERA CATEGORÍA DE RESPONSABLES

Quedan en tercer plano de responsabilidad los siguientes:

Don Ángel Arias Fernández	nombre simbólico	“Copérnico”
Don Samuel Solórzano Barroso	nombre simbólico	“Cosmos”
Don Juan Vidal y Vidal	nombre simbólico	Desconocido

Debemos manifestar respecto a este último que pareciendo demostrado haber pertenecido a otras logias masónicas, por ejemplo a una de Vigo, su actuación en la de Salamanca, si llegó a tenerla, aparece muy confusa. Es de justicia exponer la duda en cuanto a este encartado.

## UN RESPONSABLE NO ENCARTADO

Un gran responsable en la reorganización de la Logia *Helmántica*, es, sin duda, Don José María Friera. Ahí está su declaración, a los folios 275 y 276 que apenas necesita razonamiento alguno para destacar su enorme interés. Lo que dice, y es claro que no lo dice todo, aunque es evidente el fondo de sinceridad de su declaración, es muy suficiente para poder afirmar que fue el principal personaje y el más influyente de la Logia *Helmántica*. El mismo nos dice esto: “Que a su llegada a Salamanca en calidad de Gobernador Civil fue visitado por algunas personas... que le dijeron pertenecer a una Logia dependiente de la Gran Logia Española de Barcelona... manifestándoles que él no pertenecía a esa obediencia, sino al Gran Oriente Español... pasado algún tiempo se les manifestó por dichos señores su propósito de pasar de una obediencia a otra, abatiendo columnas de la Logia existente y levantando las de la antigua Logia *Helmántica*”. La influencia de Freira fue la inductora de esta reorganización, y así lo dice también Sotés en su declaración (folio). Aunque la Logia *Helmántica* tuviera algún precedente, como se dice, es en la época de Friera cuando cobra vida y actividad. Asiste Don José M.<sup>a</sup> Friera a las tenidas, aunque él dice que dos veces hay que suponer que fueron bastantes más; se interesa por su templo modestísimo, según su frase, añorando sin duda el suntuoso de la Logia *Jovellanos* de Gijón. El celo masónico de este Sr. en Salamanca, ya comprobado en anteriores actuaciones con cartas de captación (folios 258 y 259) le vale un ascenso en las jerarquías masónicas, ya que de Caballero Príncipe Rosa Cruz (grado 18) fue exaltado a la categoría de Príncipe del Tabernáculo (grado 24) como consta en su declaración al folio 276.

No tenemos jurisdicción sobre Don José M.<sup>a</sup> Friera, y por lo tanto nos abstenemos de fijar responsabilidades ya que se le sigue en el Sumario número 554/937, de Gijón; sin embargo, nos creemos autorizados para resaltar la participación de dicho Sr. en la Logia *Helmántica*.

## RESPONSABILIDADES EN CONJUNTO DE LA LOGIA HELMÁNTICA

Varias cuestiones plantea el problema de la responsabilidad de una logia masónica. Para mayor claridad estableceremos los siguientes apartados:

- A. *¿Es delito la Masonería?*
- B. *Afirmada la existencia del delito. ¿Cuál deberá ser la técnica para su punición?*
- C. *Participación de la Masonería en la revolución y guerra española.*
- D. *Fijación de la gravedad en las actividades de la Logia Helmántica.*

### A. ¿Es delito la Masonería?

Podrá discutirse la tesis de la masonería delito “per se” en una doctrina universalista de la masonería; es decir, así como el asesinato está considerado como delito en todos los países civilizados del Mundo ¿Lo está la Masonería? Habría que contestar negativamente. La razón es muy sencilla: la masonería no es incompatible con el protestantismo, ni con la política llamada democrática, basada en la trilogía “igualdad, libertad, fraternidad”. Por el contrario, tienen tales puntos de contacto, que, a veces, en una perspectiva lejana, resultan identificados masonería, protestantismo y democracia. En los países democráticos, o protestantes, o donde se halla establecida la libertad religiosa (prácticamente el ateísmo), la masonería encuentra su caldo de cultivo; no es delito, porque no ataca a principios fundamentales de orden político, social, ni religioso del Estado. El hecho de ser masón en Inglaterra no modifica la cualidad de ciudadano inglés, pueden serlos incluso los Reyes, los príncipes y

hasta Deanes y viejos aristócratas. A este propósito, debemos recordar lo manifestado en su declaración por Doña Enriqueta Carbonell Carratalá, viuda del pastor protestante Don Atilano Coco, quien dice lo siguiente: “Que como ya afirmé en otra declaración, oyó decir a su marido que *casi todos los pastores eran masones, porque, así lo ordenaba Inglaterra* (folio 287 vuelto)”. Como se ve la Iglesia Anglicana exige la afiliación de sus Pastores a las Logias Masónicas, para influir en el mundo entero a través de la masonería, ya que su poder espiritual-religioso es tan nulo como que con él no cuenta para nada. Llamamos la atención sobre este extremo del Informe, por la gravedad que encierra el hecho de que la Iglesia Anglicana intervenga en nuestras cuestiones políticas, y contribuye a destruir lo más glorioso de nuestra hispanidad por medio de sus Pastores, empleados a sueldo. No se olvide que este Pastor protestante, como los demás estaban afiliados no sólo a la masonería sino a los partidos del Frente Popular. Don Atilano Coco, que cobraba su sueldo de Inglaterra más los gastos de contribución, edificio, etc., era estas tres cosas: Pastor protestante, Gran Maestro de la Logia *Helmántica* y afiliado al partido de Martínez Barrio, o sea, Unión Republicana.

Surgen dificultades técnicas para hallar tipicidad del delito de masonería en nuestras leyes en circunstancias normales, pero ante la gran tragedia se ha perfilado por los Tribunales de Justicia y por la propia conciencia nacional, supremo legislador muchas veces, la figura delictiva llamada *crimen de lesa patria*, y todo aquél que ha incurrido en este crimen reo es de *traición* y puede y debe ser condenado como tal. Después de todo no es preciso forzar mucho la interpretación del artículo 125 del Código Penal común que establece como delito de traición: “El español que indujere a una potencia extranjera a declarar la guerra a España O SE CONCERTARE CON ELLA PARA EL MISMO FIN, será castigado, etc.”. Eso es lo que han hecho las Logias y sus aliados los partidos republicanos del Frente Popular, de acuerdo con poderes internacionales, más concretamente con Rusia, han inducido a la revolución anti-nacional, primero, y a la guerra contra la Nación española, después, ayudando a nuestros enemigos en todo momento con sus poderosos medios. Los acuerdos de las Logias extranjeras, algunos ya conocidos, son reveladores de esta verdad.

Tendría que ver, que se considerase como delincuente o incurriese en sanción penal, de acuerdo con el artículo 131 del Código Penal común: “El ministerio eclesiástico que en el ejercicio de su cargo publicare o ejecutare bulas, breves o despachos de la Corte Pontificia u otras disposiciones o declaraciones que atacaren la paz o la independencia del Estado”, y no se castigase el que publicare o ejecutare acuerdos de Logias o Comités políticos internacionales, que no sólo atacan la paz o independencia del Estado, sin que destruyan y aniquilan el Estado Nacional en sus propios fundamentos. Como ya decía Pacheco: más alto que el Rey y que la Constitución está la Patria y el que delinque contra ella desgarrar, no los accidentes, sino la esencia, el seno mismo de la sociedad que la vio nacer. Es un parricidio público el que comete, para el que difícilmente encontrará, no digamos una justificación o una atenuación, pero ni una explicación siquiera que salve ni su propósito, ni su honra.

Alegar, por lo tanto, dificultades técnicas para no castigar el más grave delito que puede cometerse, el de *lesa patria*, es un grave error jurídico y supone por añadidura un total desconocimiento de la actuación de la masonería y de su extraordinario poder internacional.

## **B. Afirmada la existencia del delito ¿cuál deberá ser la técnica para su punición?**

Los masones constituyen una auténtica *asociación de malhechores*, puesto que existe un acuerdo previo de voluntades para la realización de los fines de las Logias, sellado con juramentos que no dejan lugar a dudas sobre la conjunción de voluntades. Como dice

Manzini: la infracción criminal puede ser cometida por varios individuos que se ponen de acuerdo y dividen entre sí el esfuerzo para realizar un hecho criminal. Es la masonería un caso de delincuencia, una verdadera asociación de malhechores; pero es evidente que dentro de la gran asociación masónica no todos son igualmente responsables porque no en todos los grados se posee por los afiliados el mismo conocimiento de los propósitos, finalidades y hechos que ejecuta la masonería. En ella hay comparsas, y hay cabezas que piensan y dirigen. Sancionar en igual medida a todos los afiliados sería injusto. Dentro del delito común a todos, de ser masones, habrá que individualizar la pena según los diferentes grados y categorías que ostenten dentro de las Logias, y el conocimiento que tengan de sus propósitos y de sus relaciones con otros centros criminales y de los medios de que se disponen.

Nos parece que esta doctrina penal aplicada a la masonería es correcta. Ella nos permite exigir la responsabilidad de un delito común, del cual todos los afiliados deben responder en la misma medida, y de otros delitos de la asociación, que habrá que imputar individualmente a cada afiliado a título de previsión o de previsibilidad, este es de *dolo* o de *culpa*.

Dos clases, pues, de responsabilidad serán exigibles a los afiliados a la masonería: primero, por el hecho de ser masones, segundo por los hechos previstos o que pudieron o debieron prever y que constituyen delitos. El no haber participado materialmente en un hecho criminal concreto y determinado no exime al masón la responsabilidad si lo conocía, como no se le exime de responsabilidad al que perteneciendo a una asociación de malhechores no le ha correspondido actuar en la ejecución de un crimen planeado por todos y conocido por él.

Igual criterio habrá que seguir en la apreciación de las circunstancias eximentes, agravantes y atenuantes, que deberán estimarse solamente en aquellos en quienes concurren, si fueren de naturaleza subjetiva, y en cuanto a las de naturaleza objetiva afectarán tan sólo a quienes tengan conocimiento de las mismas.

EN RESUMEN: Los principios a que habrá de ajustarse esta materia son los expuestos en la obra de Derecho Penal del informante. Estos:

- 1.º Que haya concurso de voluntades.
- 2.º Cada partícipe responderá de los actos propios, de los convenidos, y ejecutados por los otros partícipes, y de los que sean consecuencias previstas o previsibles.
- 3.º El título de la responsabilidad será el mismo para todos, el delito cometido, pero las circunstancias personales sólo se apreciarán en quienes concurren.
- 4.º La responsabilidad es indivisible, y por lo tanto, si se trata, por ejemplo, de tres partícipes en un homicidio, se hace a cada uno responsable de un homicidio, se hace a cada uno responsable de un homicidio, y no de una tercera parte.
- 5.º Los anteriores principios no son obstáculo para que se aprecie en cada partícipe el móvil que agravará o atenuará la responsabilidad, según su naturaleza.

### **C. Participación de la Masonería en la revolución y guerra españolas**

Aún en el supuesto equivocado de que la masonería no constituyese delito, no por ello dejaría de ser punible el hecho de ser masón, ya que las actividades masónicas desplegadas por las Logias han engendrado la revolución demo-comunista primero y la guerra después.

Me parece inútil emplear demasiadas palabras para demostrar la intervención masónica en los desastres, asesinatos, incendios y demás crímenes anteriores al Glorioso Movimiento Nacional. Existen algunos beneméritos libros (de Francisco de Luis, de Ferrari Billoch, de



Tusquets, y aún otros no beneméritos, de los propios masones: Barriobero, Usero, etc.) que documentalmentemente demuestran que en estos y en otros grandes crímenes de otras épocas tuvieron las sectas masónicas una intervención a veces directa, induciendo a cometerlos, y otras indirectas, formando un ambiente hostil hacia ideas, sentimientos, cosas y personas que constituyen justamente lo esencial de nuestra grandeza histórica y actual. El odio engendrado por la masonería contra nuestra Religión, nuestros Sacerdotes, nuestros mejores políticos (recuérdese el caso del llorado Calvo Sotelo) es patente.

De cómo actúan las Logias tanto Nacionales como Extranjeras en contra de nuestra Cruzada, tenemos las suficientes noticias para saber que nos hacen todo el daño que pueden, y no dejan de tener poder. En este mismo expediente existe un magnífico botón de muestra (folio 270) en el que se comprueba cómo es fácil adquirir material de guerra sin adelantar dinero, ni situar fondos, gracias a las gestiones de la franc-masonería. Interviene en este asunto el que es Mayor de Infantería y Venerable Maestro de la Logia *Jovellanos* de Gijón, Don Carlos Abad (folio 271).

Todos los afiliados a la masonería lo están a la par de los partidos de izquierda. Es reveladora la paladina manifestación de Sotés (folio 291) al explicar este asunto, dando clara razón, de que dichos partidos de izquierda tienen más afinidades que ningunos otros con la masonería.

A lo anteriormente expuesto, debemos añadir la intervención de la Iglesia Anglicana, que, poseída de igual odio que la masonería contra las tradiciones gloriosas españolas de catolicismo, ha prestado su ayuda a la revolución y la guerra. Tanto la masonería como la Iglesia Evangélica reformada hacen a través de la política lo que no pueden realizar directamente como tales instituciones. Es natural, la masonería hipócrita siempre, llega un momento que no quiere salir a escena como tal, y entonces abandona la careta y el antifaz y se hace frente-populista.

#### **D. Fijación de la gravedad en las actividades de la logia *Helmántica***

Como conclusión a este informe debemos concretar la mayor o menos gravedad de las actividades de la Logia de esta ciudad.

Ante todo haremos una afirmación: la Logia *Helmántica* como todas las que dependían del *Gran Oriente Español*, a la que enviaba parte de sus fondos, tiene que compartir la responsabilidad con dicho *Gran Oriente*, por colaborar con el mismo, recibir órdenes y ejecutar mandatos que emanaban de dicho superior organismo masónico. Bien clara resulta la dependencia de la Logia *Helmántica* respecto del *Gran Oriente* y para ello basta con examinar el documento inserto en este expediente al folio 263 en el que se ve, que incluso para obtener una sencilla plancha de quite, se hace necesaria la intervención del *Gran Oriente Español* por medio de su organismo la Gran Logia Regional del *Centro de España* (folio 264).

Aparte de esta responsabilidad, por su colaboración con la masonería universal, ha incurrido en otras responsabilidades bien definidas; tales, como socorrer de sus fondos a los presos rojos asturianos, del año 34, inducir al ayuntamiento de Salamanca a tomar medidas secularizadoras y anticatólicas, formar sus miembros parte de partidos republicanos de izquierda. De tal modo se aprueba en el expediente el celo masónico de esta Logia, que existe un documento del Gran Oriente Español (al folio 262) en el que se habla del entusiasmo y fervor masónico que tanto honran la Logia *Helmántica* y el propósito de ésta de formar en Zamora un triángulo masónico. La poca documentación que se ha salvado de la Logia *Helmántica* prueba que si sus actividades masónicas no son extraordinarias, tampoco permanece inactiva, sino por el contrario, actúa.

Seguramente la Logia *Helmántica*, como todas las demás, desarrollaría actividades más reservadas y secretas que no hemos podido comprobar, y naturalmente, no damos por demostradas.

Al contrario, sentamos la afirmación del escaso número de afiliados, de la modestia con que estaba instalado su templo, de la falta de ritos y solemnidades en muchas de sus reuniones.

Terminamos este informe exponiendo algunas observaciones que estimamos de gran provecho.

Es la primera, que sospechamos fundadamente la existencia en la provincia de Salamanca de algunos triángulos masónicos, en Ciudad Rodrigo, Béjar y quizá en alguna otra ciudad. Así parece deducirse de lo que consta al folio 267, con referencia al Dr. Gaité, profesor que fue de Ciudad Rodrigo.

Es la segunda, llamar la atención respecto a varias personas que sin pertenecer a la Logia *Helmántica* han tenido con ella una relación estrecha. Nos referimos al masón transeúnte Cabanellas (Alhambra) según se dice estudiante que fue en esta ciudad y cuyo paradero nos es desconocido. También debemos llamar la atención de que uno de los nombres a los que se refieren los sobres encontrados en casa de la Vd.<sup>a</sup> de Coco, *Don José Manuel Gomís Iborra, Teniente de Estado Mayor*, cuñado de dicha viuda (se encontraba hace tiempo en el Cuartel General de la División Marroquí, 152, Cáceres) que intentó entrar a prestar servicio en las oficinas que tan acertadamente dirige Don Marcelino Ulibarri, y yo sospecho (solamente es un sospecha y como tal la expongo) que sus intenciones no eran limpias.

Se refiere la tercera observación al convencimiento que tenemos de que ninguna mujer estaba afiliada a la Logia *Helmántica*, porque para ello hubiera sido necesario establecer un Taller de Adopción. Quizá concurrió alguna mujer por curiosidad y desde luego por simpatía hacia la Logia, pero nada más. (Véanse los folios 288 y 292).

Ponemos fin a este informe sosteniendo la firme opinión de que es necesario castigar los hechos punibles cometidos por la masonería en daño a España, y prevenir otros engendradores de un nuevo desastre, que sería el último en la Historia de España, porque España dejaría de ser en la Historia.

Salamanca, 20 de Septiembre de 1938

III Año Triunfal

El Juez Especial:

I.Sánchez Tejerina

Catedrático de Derecho Penal

Nota (manuscrita): Lo ocurrido exactamente respecto del Teniente Sr Gomís Iborra es, según la versión de D. Marcelino Ulibarri, lo siguiente: uno de sus colaboradores le manifestó que dicho Teniente conocía perfectamente la actuación de la masonería y que sería elemento muy útil a este fin. El referido colaborador es persona de la absoluta confianza de Don Marcelino.

Fuente: CDMH, leg. 372, exp. 3.

## DICTAMEN SOBRE LA MASONERÍA (1938)

### ¿ES DELITO LA MASONERÍA? UNIDAD DE JURISDICCIÓN, DE PROCEDIMIENTO Y DE SANCIÓN

No pretendemos articular un proyecto de ley, sino tan sólo emitir un breve juicio sobre las cuestiones enunciadas como título a este dictamen.

El tema de la masonería no ha sido estudiado jurídicamente y valdría la pena hacerlo. Desde el punto de vista del Derecho Penal podían plantearse una serie de cuestiones por demás interesantes, pero concretándonos a las que hoy urge resolver comenzaremos por la primordial: ¿la masonería es delito? Si lo es, será preciso instruir sumarios y no expedientes, nombrar jueces competentes y sancionar penalmente a los responsables del delito de masonería. Si, por el contrario, no es delito, bien están los expedientes para determinar posibles hechos conexos con la masonería y que constituyan delitos, haciendo la debida separación de masones delincuentes y masones no delincuentes; a los primeros se les instruiría sumario y se les condenaría conforme a sus actividades criminales a penas propiamente dichas, y a los segundos se les declararía simplemente individuos peligrosos sujetos a vigilancia, imponiéndoles sanciones de tipo gubernativo.

Nos proponemos hacer un estudio detenido de esta cuestión en el informe que debemos emitir al devolver ya concluso el expediente de la Logia *Helmántica*, de ésta ciudad, en plazo brevísimo. Hoy nos limitaremos a suscribir afirmaciones sin exponer los razonamientos completos.

Podrá discutirse la tesis de la masonería, delito “per se”, en una doctrina universalista de la masonería. Es decir, así como es delito el asesinato en todos los países civilizados del mundo ¿lo es la masonería? Habría que contestar negativamente. La síntesis del razonamiento es la siguiente: la masonería va muy bien del brazo del protestantismo y de la teosofía. En países donde se practican estas doctrinas religiosas la masonería no es delito, ni puede serlo, por no atacar los principios fundamentales religiosos, políticos y sociales de la Nación. El hecho de ser masón en Inglaterra seguramente no tiene importancia. Pero el problema no se puede plantear en un plano universalista, sino nacional. En España el hecho de ser masón constituye un estado delincuente, porque la actividad meramente masónica va contra lo substancial de nuestra Patria. Es el mismo caso de la herejía, castigada en España en tiempos pasados para defender su unidad política, social y religiosa. En resumen: la masonería es en España delito porque va contra los propios fundamentos de su misma existencia.

Reconocemos que hay dificultades técnicas para hallar la tipicidad, que decimos los penalistas; esto es, para encajar en un artículo del Código Penal el hecho de ser masón, buscando la figura o modalidad delictiva legal. Pero ante el Derecho penal extraordinario, que ha hecho surgir la gran tragedia española engendrada por la masonería, de acuerdo con el Frente Popular, Frente Antifascista, Socorro Rojo, etc., es inútil andar a la búsqueda de la tipicidad. ¿Qué diría nuestro glorioso Onésimo Redondo y que ley alegraría en su favor si se le hubiera preguntado en virtud de que disposición legal repartía armas y reclutaba gente para la lucha? Es estúpido o perverso plantearnos ciertos problemas de juricidad en estos momentos. Así pues, y prescindiendo de otras actividades criminales comprobadas documentalmente, la masonería es delito en España, en un doble sentido: por sí misma y por su actuación.

Ahora ya nos es fácil entrar a resolver la segunda cuestión; a saber: unidad de jurisdicción, de procedimiento y de penalidad.

En este asunto como en otros es preciso con toda urgencia realizar la unidad. Nada tan desmoralizador como la disparidad de criterio en este asunto de la masonería.

Debe existir un solo y único poder, naturalmente, delegado del Jefe del Estado y Generalísimo, quien los asume todos. Los jueces habrán de ser elegidos entre hombre togados, de costumbres austeras, de principios católicos firmes, tanto teóricos como prácticos, esto es, en su conocimiento y en su vida familiar y social, de más de treinta años y limpios de ambiciones políticas, mejor casados que solteros. Aunque a primera vista parece que habrá dificultades para encontrar estos hombres, téngase en cuenta que sólo serían precisos tres o cuatro en toda España, asignando a cada uno una región o varias.

En cuanto al procedimiento debe ser, no el del expediente, sino el de verdaderos sumarios, instruidos en lo substancial con arreglo a las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, modificadas, si fuere preciso, en algún punto para dar más atribuciones a los jueces. Claro es que las pruebas documentales deberán estar centralizadas absolutamente en las oficinas del Señor Delegado Nacional, quien facilitará las copias fotográficas, certificaciones, etc., cuando los jueces así lo solicitaren.

Es evidente que lo relativo a la libertad o prisión de los acusados dependerá del juez instructor, bajo su responsabilidad, no como ocurre actualmente que de los varios encartados en un mismo expediente existen tres clases de detenidos: unos a disposición de la Autoridad Militar o sea del Excmo. Señor Gobernador Militar, otros a disposición del Excmo. Señor Gobernador Civil y otros a disposición del Ilmo. Delegado de Orden Público. Ya se suponen conflictos del juzgado para cumplir con arreglo a su conciencia, formada con el estudio del expediente, en lo que se refiera a detenciones y libertades, y para practicar algunas pruebas que afectan personalmente a los encartados, cuya situación a veces, desconoce el mismo juez especial.

Finalmente, en el problema de las sanciones, deberá ser el propio Jefe del Estado quien las imponga, una vez conclusos los sumarios, que deberán ir acompañados de un informe concreto, claro y breve del juez especial. Para llevar a cabo esta tarea el Jefe del Estado tendrá como asesores al Delegado Nacional y a una persona togada que por su prestigio y su categoría dentro de los juristas de España pueda ocupar este cargo.

## **EN CONCLUSIÓN**

Existen dos cuestiones a resolver: una histórica, referente a hechos pasados consumados, que es preciso liquidar judicialmente, mediante los procedimientos adecuados y los fallos justos que en cada caso correspondan a las infracciones cometidas, imponiendo el condigno castigo a los culpables de crimen de Lesa Patria, en concepto de autores, cómplices o encubridores, y con las circunstancias de agravación o atenuación que fueren de estimar.

Para realizar dicha labor bastarían tres o cuatro jueces especiales que instruyesen los oportunos sumarios o informasen y calificasen provisionalmente los delitos que habría que juzgar en única y definitiva instancia el Jefe del Estado con el asesoramiento del Señor Delegado Nacional de servicios especiales y un jurista de reconocida solvencia moral y científica. Todo ello con sujeción a una estricta legalidad procesal y penal.

La otra cuestión es de política legislativa; es decir de sancionar para el futuro actividades dañosas, de tipificar la figura delictiva de la masonería, llevándola al Código Penal con perfiles claros y definidos, cuando las circunstancias lo permitieren.

Esta es brevemente expuesta la opinión del que suscribe en las preguntas que el Señor

Delegado Nacional de Servicios Especiales, DON MARCELINO ULIBARRI tuvo a bien formularme y que yo tengo a mucho honor contestar.

Salamanca, 8 de agosto de 1938

III Año Triunfal

I. Sánchez Tejerina

Catedrático de Derecho Penal

Fuente: CDMH, *Asuntos y correspondencia. Secretaría General*, leg. 5, expte. 97.



# Características de la masonería extremeña

ESTEBAN CORTIJO PARRALEJO

*Ateneo de Cáceres*

Esta comunicación quiere ser un recuerdo del trabajo realizado desde el Ateneo de Cáceres por revitalizar el papel de los masones en los múltiples estudios que se están editando acerca del pasado histórico extremeño.

Con ese motivo se celebraron las que llamamos “Jornadas de recuperación de la memoria histórica no política” sobre la Masonería en Extremadura, en colaboración con el CEHME —donde contamos con la inestimable presencia del Ferrer Benimeli, López Casimiro, Ignacio Chato, Pecellín Lancharro y M.<sup>a</sup> José Lacalzada— así como del coordinador del programa de la Junta de Extremadura para la Recuperación de la memoria histórica, el profesor Julián Chaves. Tuvieron lugar del 19 a 21 de abril de 2007, y como consecuencia de este congreso, dos años más tarde estaba impreso el libro que con esta comunicación quiero presentar dado que muchos de vosotros lo conocéis. La inauguración de una exposición por el entonces Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, con muchos documentos completamente inéditos y desconocidos por pertenecer al archivo Mario Roso de Luna, sirvió de pórtico a unas conferencias y comunicaciones que iban de la erudición a la biografía familiar con la presencia de participantes descendientes de antiguos miembros de la Orden en Extremadura.

El primer día abrió las sesiones José Antonio Ferrer Benimeli con su conferencia *La masonería en la historia de España*. Francisco López Casimiro, después, se centraría en la provincia de Badajoz, como el día siguiente haría Esteban Cortijo respecto a la de Cáceres aportando, aunque en gran parte estos datos están ya conocidos por los especialistas, no sólo nombres de logias y de personas, sino procurando llenar de contenido y datos existenciales esos nombres. Ignacio Chato señaló la presencia de un importante número de masones extremeños en logias de una y otra parte de la frontera portuguesa. Los llamó “masones de ida y vuelta”.

Julián Chaves se centró en la represión de la masonería extremeña llevada a cabo por el franquismo, así como M.<sup>a</sup> José Lacalzada, aportó el toque femenino señalando la presencia de sólo cuatro mujeres en las listas de la masonería extremeña.

Tanto las ponencias como las comunicaciones os invito a que las leáis en el libro, pero —dado que los grandes temas son más conocidos— por señalar alguna de estas últimas destacaré las que se referían a la R. L. *Ambracia* de Plasencia donde contamos con hijos y una nieta de dos de sus dos miembros más activos.

Antonio Rodríguez González en *Análisis de una acusación no probada* se plantea la pertenencia o no de un conocido militar franquista a la masonería —Capitán Luna— por la defensa que hizo del alcalde republicano de Cáceres, finalmente fusilado en la Navidad de 1937, Antonio Canales. Fernando Ayala señaló que *la libertad y el progreso eran ideales comunes entre políticos republicanos y la masonería*. Dos ejemplos no convencionales son el comunista Ruiz Farrona que la investigación de José Hinojosa lo presenta como militar, masón y republicano, y en el otro lado del espectro, un ingeniero agrónomo con título, el Barón de Beorlegui, que como castigo por ser masón sólo tuvo el “exilio” a Cáceres después de la guerra, tema que expuso quien le conoció personalmente, Fernando G.<sup>a</sup> Morales. Por último, Cecilia Martín Pulido analizó el incidente que sufrió Margarita Nelken en la prensa cacereña, y Manuel Pecellín Lancharro sacó a la luz a partir de una lápida y alguna historia familiar la figura de algunos masones de la bella ciudad de Albuquerque en Badajoz. Fuera del programa de las Jornadas fueron incluidas en el libro comunicaciones de Florentino Rodríguez Oliva, de Pedro Romero de Castilla Ramos y de Diego Quijada.

La exposición llevada a cabo en el propio Ateneo estaba formada por una serie de documentos originales, sobre todo los procedentes del archivo Mario Roso de Luna, o de la Gran Logia Provincial de Castilla de la GLE y algún préstamo individual, así como reproducciones procedentes del Archivo Histórico Nacional de Salamanca. En un número que sobrepasa la centena se han incorporado como ilustraciones en color y en blanco y negro al libro.

Tanto las Jornadas como la edición del libro están dedicadas a la recuperación de aquellos nombres propios que en la Historia de Extremadura se arriesgaron a pensar y a vivir con unos valores que sólo años después se han extendido a grandes capas de la población. Todos ellos sufrieron la represión con más o menos virulencia la represión del sistema político, sobre todo con la dictadura franquista y sólo algunos consiguieron el exilio en vez de la cárcel o la muerte.

Eran pocos. Se concentraron principalmente en las ciudades de Mérida, Badajoz, Plasencia, Trujillo y la Serena. Fueron tenderos, profesores, militares, empresarios, ferroviarios, telegrafistas, etc., y promovieron no sólo la educación, la música y la cultura en general en las aulas y en la calle sino que también construyeron viviendas sociales y fundaron Cajas de Ahorro, Liceos y periódicos, encontrándose siempre en cuantos proyectos combatían la injusticia social y el fanatismo ideológico.

El apartado más personal de este libro lo constituye, desde luego, la investigación realizada sobre la provincia de Cáceres, centrada en dos nombres propios que considero relevantes para entender la importancia de la masonería cacereña, una vez establecido que no fue comparable con el auge alcanzado en la provincia hermana, especialmente en las ciudades de Mérida, hoy capital de Extremadura, y



la de Badajoz. Estos dos nombres son el de una ciudad, Navalmoral de la Mata, y el de un masón, Mario Roso de Luna.

Este camino ya ha sido recorrido y en él encontramos sobre la masonería badajocense los libros de Francisco López Casimiro que aparecen en la bibliografía y la mejor visión general de su implantación en la región, en el conocido de Pedro Víctor Fernández, en ambos casos editados por el servicio de publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz. Si bien es verdad que para mí la escasez de datos tras el listado de nombres vacíos en cuadros lógicos hizo que cuando indagaba la posible vinculación masónica de Mario Roso de Luna o Fernando Valera con la tierra que les vio nacer no me atrajera suficientemente esta investigación, sin embargo, ciertas sospechas y la menor implantación de la masonería en la alta Extremadura me han impulsado a organizar las jornadas y editar el libro. Hubiera sido mi intención limitarme a ser simplemente coordinador de estos trabajos y del encuentro que en abril de 2007 nos reunió en el Ateneo de Cáceres de no haberme resultado imposible encontrar alguien que se aventurase a presentar este panorama comprensivo que aquí esbozo referido a la provincia de Cáceres.

Por un lado, pues, intento mostrar la incidencia casi absoluta que tuvo en la aparición de los focos masónicos cacereños del XIX la Gran Logia Simbólica Española del Rito Primitivo y Oriental de Memphis y Mizraim de breve duración (1889-1898) y las relaciones que podemos rastrear entre distintas personalidades a partir principalmente de Navalmoral de la Mata, y por otro, ya en el siglo XX, me voy a centrar en la figura de Mario Roso de Luna por su doble papel de masón conocido en las logias madrileñas y andaluzas, y como referencia obligada y beneficiosa de amistades vinculadas a triángulos y logias extremeñas, aparte de ser fundador directo en 1918 de la *R. L. Miajadas Libre*, 83. Ello no es óbice para entender que los elementos que voy a señalar, más que desarrollar a fondo, han de entenderse como relevantes para la región en general porque en muchos aspectos tuvieron una gran influencia en toda Extremadura e, incluso, en España. El conocimiento del tema por parte del público al que va dirigida esta ponencia subsanará mis errores y podrá ayudar a perfilar algunas de mis conclusiones.

## **CONCLUSIONES ACERCA DEL DESARROLLO HISTÓRICO DE LA MASONERÍA EN EXTREMADURA**

Compartiría las apreciaciones de Pedro Víctor Fernández en el cap. V de su libro *La masonería en Extremadura*, pp. 203-209: “Conclusiones a la masonería extremeña del siglo XIX”, y en “Dimensión pública de la masonería cacereña”, en *Actas del V Symposium internacional de Estudios sobre Masonería Española*/coord. por José Antonio Ferrer Benimeli (Alicante, 1993, pp. 521-31)<sup>1</sup> sobre la masonería extremeña en general y de las logias de la provincia de Cáceres, en

---

1. FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *La masonería en Extremadura*, 1989, Diputación Provincial de Badajoz. Colección Historia, Badajoz.

particular si fueran más concretas, pero no es así. De ahí que emplee ese nombre de “apreciaciones” esperando que, a medida que aparezcan más datos y se establezcan con más definición las relaciones entre unas logias y otras, entre unos personajes y otros, el sacar conclusiones más ajustadas sea una realidad. Las líneas que siguen lo pretenden haciendo algunas referencias al libro citado cuando sea posible.

También es verdad que si no hay datos suficientes el investigador se ve obligado a tomar referencias foráneas y así suponer que en todas partes ocurre lo mismo, o coger por los pelos, como se dice, una pura anécdota y elevarla a categoría. De esta manera quien pretende argumentar y, lógicamente, inferir constantes sociológicas o ideológicas asume muchos riesgos en cualquier terreno histórico y, más aún, en el estudio de un colectivo tan variado en el tiempo y en la geografía como es la Orden masónica. Por eso en este trabajo sólo he buscado aportar más claridad en la red de intereses económicos, profesionales, familiares y, sobre todo políticos que fomentaron en su momento la aparición de un triángulo o una logia en una localidad determinada.

Con brevedad pues, teniendo en cuenta los datos sobre la masonería en Extremadura publicados en el libro que comento y los de la provincia de Cáceres en particular, creo que se podrían establecer algunas constantes extrapolables a toda la región:

#### 1. Sobre Extremadura:

De acuerdo en que era una región donde todos los males de la patria detectados por Joaquín Costa en *Oligarquía y caciquismo* tenían buenos ejemplos, pero a pesar de ello, el pueblo extremeño, morisco y judío en gran parte, rompía a veces las cadenas como muestra la iglesia vacía a las 12 de la noche del fin de año de 1900 en Valencia de Alcántara debido a una procesión “cívico fantástica” que salió a esa hora de la Plaza de Toros, organizada por elementos republicanos de corte liberal y patriótico, influenciados por la *Electra* de Galdós, obra que había sido representada ampliamente en esta ciudad así como en Cáceres, Plasencia, Mérida y Badajoz “acudiendo el público ávido de aplaudir lo que los obispos recomendaban que no se oyera”, como se recoge en la *Revista de Extremadura* de la época. También tenemos el testimonio de Diego Hidalgo, ministro y masón según Pedro Víctor Fernández,<sup>2</sup> aunque más bien parece que nunca llegó a pertenecer a la Orden, que daba más importancia a la reforma agraria que a la reforma constitucional y describía a los extremeños como “pueblo escéptico y pesimista que ruge como león con calentura”<sup>3</sup>.

---

2. *Op. cit.*, p. 234.

3. MUÑOZ TINOCO, Concha, *Diego Hidalgo*, Biografías Extremeñas, Publicaciones de la Diputación de Badajoz, 1986, p. 24. Hidalgo, siendo conciliador, republicano y reformista convencido —tipo de persona que evita los extremismos que tantas miserias humanas acarrear— acabó refugiándose en el jefe del levantamiento en 1937 por verse perseguido por los republicanos como culpable de haber reprimido la huelga de Asturias en 1934, siendo él Ministro de la Guerra, precisamente con ayuda del general Franco. Hidalgo estuvo siempre rodeado de masones tanto en Extremadura —era de Los Santos de Maimona— como en el resto de España. En 1929 conoce en París a Jeanne, traductora, y Joaquín Maurin, secretario del comité regional de Cataluña de la CNT, que podrían ser familiares del médico

Por eso resulta confuso decir:

Cabe inclusive señalar como acción genuina de los obreros de esta región, que las luchas internas de sus logias o la impresión de que algunos quisieron utilizar la institución para obtener determinados favores personales, nos aleja de la tentación de mutar el ambiente caciquil de la rancia Extremadura por la política y organización interna de la masonería<sup>4</sup>.

Con lo cual parece afirmar que los masones extremeños no se ocupaban de combatir las condiciones de vida de sus paisanos, aunque, por el contrario, tres páginas más atrás, diga que “No es de extrañar, pues, que en el seno de las logias se verifiquen en varias ocasiones apologías al mundo campesino y asalariado, [y apostilla] ese mundo tan característico e imbricado en la vida extremeña, que apartado de los centros de poder, sufre las proyecciones de un caciquismo exacerbado”<sup>5</sup> y haga en otro lugar referencia al compromiso social y político militante de otros muchos masones de ambas provincias.

*Luego, la masonería extremeña tuvo un nítido compromiso con su tierra para superar el tradicional atraso económico, social y político; fundando, por un lado, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, intentándolo en Plasencia, y, por otro, atendiendo a la educación y el socorro de los más desfavorecidos en escuelas, institutos y centros de educación de adultos, pues de todo ello hay ejemplos.*

## 2. Sobre las logias cacereñas

Creo que bajo los auspicios de las autoridades madrileñas del Rito de Memphis y Mizraim hay un desarrollo más que masónico político y coyuntural que, a largo plazo, levantando columnas más simbólicas que reales con una base muy pobre y recurriendo a masones ambulantes, bien comerciantes bien propagandistas casi siempre de ideología republicana, para facilitar los trabajos rituales en debida forma. Es significativo que del grupo centrado en torno a Naval Moral, muy amplio y de cierta relevancia social, política y económica, sólo dos aparecen en el listado del CEHME (hemos visto que había más), quedando dispersos en logias madrileñas y manteniendo sólo reuniones de amigos políticos cuando los principales venían a la patria chica. De hecho la logia de Cáceres no se consolidó y de la que más información tenemos, la de Plasencia, fue previa al expansionismo absorbente de la Obediencia de Memphis y Mizraim porque se mantuvo bajo el GONE y tenían una inspiración más izquierdista e incluso libertaria si atendemos al informe de su primer V.M. Maurin<sup>6</sup>.

---

fundador de la logia *Ambracia*, Alphonse Maurin, que se fue de Plasencia a Málaga el mismo año en que se fundó dicha logia.

4. FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *La masonería en Extremadura*, op. cit., p. 209.

5. *Op. cit.*, p. 206.

6. Muy interesante ver en los trabajos citados de Pedro Víctor Fernández el análisis que lleva a cabo de este informe sobre la situación de los obreros de la industria “que van elevando su nivel intelectual”.

Como en otras zonas del país, frente a los más espiritualistas y conciliadores, también encontramos miembros de logias que directamente pretendían movilizar a la sociedad e influir en las elecciones presentándose ellos mismos como se ve en el abanico de diputados en Cortes, alcaldes y altos cargos, incluso ministros y presidentes de gobierno que han nacido y vivido en Cáceres tanto en el siglo XIX como en el XX. Es sabido, y lo dice en varios trabajos Fernando Ayala, que durante la Segunda República española se incrementó el interés por la participación en la “cosa pública”. Esta pasión por lo que comúnmente entendemos por política hizo que se aumentara la afiliación a todo tipo de asociaciones. Entre ellas a la masonería, por la afinidad que tenía con los ideales de libertad y progreso. En la provincia de Cáceres fueron muchos los personajes que se interesaron por ella aunque no conste su filiación documental (no eran buenos tiempos para la lírica, diría alguien). Podemos citar las cartas de Nicolás Sánchez de la *R.L. Ambracia* a Marcelino Domingo, así como otros personajes. De forma expresa tenemos una teoría intervencionista neta en esta frase de la carta citada más arriba de Felipe Alonso a Fernando Lozano el 27-12-1891: “La Masonería debe ser el Librepensamiento organizado para la lucha contra el despotismo; cualquiera que sea la forma que revista; pero principalmente contra la Intolerancia Católica”.

*Luego la masonería extremeña, junto a logias más burguesas de corte regeneracionista y liberal, dio acogida a propuestas más radicales propias de la izquierda.*

3. No se puede decir que las relaciones entre republicanismo y masonería se desvirtúen porque algunos miembros de ésta no militasen en partidos republicanos, ni que este hecho en alguna logia desmienta “la pretendida ligazón entre ambas instituciones”<sup>7</sup> Ya hemos indicado en el epígrafe anterior que por su misma estructura la masonería ha de estar abierta a todo tipo de personas de buena fe al margen de la religión, la filosofía o el poder económico o político que ostenten. Sí es cierto que en España fue en los dos momentos republicanos cuando logró mayor expansión, con un claro apoyo en el terreno social al programa educativo de la Institución Libre de Enseñanza, por ejemplo, y fomentando prensa independiente, sindicatos y organismos de apoyo a la ciudadanía más humilde, pero en otros países si la masonería ha de ser tildada de algo es de monárquica, aunque en sus constituciones resalta simplemente el respeto al poder constituido y es sabido, en concreto, que hubo masones que apoyaron a Franco. Y el hecho de que, llevados a juicio, haya quienes confiesen ante el Tribunal que entraron en la logia por curiosidad, porque les llevó un amigo o buscando ayuda, en vez de para ayudar a la victoria de los objetivos republicanos y democráticos frente a los tradicionales de la España monárquica y conservadora no puede ser interpretado literalmente en tiempos de juicios rápidos, paseos o presidio y, en nuestra opinión, tampoco se puede afirmar que “las íntimas conexiones entre masonería y republicanismo quedan aún más desvirtuadas”, debido precisamente a estas circunstancias, como el propio Pedro Víctor señala en la nota 53 de la página 228 de su libro. Por todo

---

7. FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *La masonería en Extremadura*, op. cit., p. 227.

ello podemos afirmar que *la masonería extremeñas estuvo vinculada estrechamente con los partidos republicanos debido a la confluencia de ideales comunes de progreso social y libertad política.*

4. Un epígrafe obligado en los estudios sobre la masonería es la crítica al clericalismo, asunto bien documentado en Extremadura. Tenemos en Cáceres, aparte del caso concreto de Edelmiro Esteva y el mencionado antes en el punto 2.º, el de otro amigo suyo y de Roso de Luna, Juan Sanguino que, en 1904 escribía en la Crónica Regional de la *Revista de Extremadura* —siendo él católico ferviente— que: “Para atender las necesidades espirituales de España basta con un cura puesto en los Pirineos”. Más nítido y de fuertes resonancias masónicas es este párrafo de Felipe Alonso en su escrito a Fernando Lozano el 27-12-1891 ya citado.

Dirán los Masones mis hh. ., que nos está prohibido por nuestra constituciones atacar a ninguna religión; pero combatir al clericalismo, no es combatir la religión, como V. demuestra; es combatir a un falso y perturbador poder que se ha ingerido en nuestra sociedad para disputar la Soberanía al poder legítimo, al poder emanado del pueblo. Lo que en la religión haya de verdadero no perecerá, porque a despecho de todas las evoluciones y revoluciones humanas saldrá incólume de los cambios y trastornos sociales: ¿No luchamos por la verdad?. ¿Pues qué tiene ésta que temer de quien con tanto afán la busca? ¿Hay algo en los petrificados dogmas de las viejas religiones que no sea verdadero? ¿Temen que caiga eso a los golpes de una crítica imparcial y severa? ¿Pues quien es tan insensato, tan criminal que sienta ver destruida la mentira?

No se puede decir, pues, que los masones cacereños eran condescendientes con el sistema político ni que hacían nulo caso a las necesidades del pueblo sino que, además, entendían que era el clero el principal foco de atraso y corrupción social e ideológica. Esta beligerancia es mucho mayor en las logias más numerosas como era el caso de Badajoz y Mérida.

Esta raigambre laicista va íntimamente ligada al anticlericalismo masónico —antijesuitismo en muchos casos— donde la masonería extremeña ve a la Iglesia y sus jerarcas como el mayor fenómeno oscurantista que ataca y corroe a la cultura, al librepensamiento y a la tolerancia<sup>8</sup>.

Queda dicho: *la masonería extremeña ve a la Iglesia y sus jerarcas como el mayor fenómeno oscurantista que ataca y corroe a la cultura, al librepensamiento y a la tolerancia.*

5. También se constata la *permanencia en el tiempo de la buena fama de los masones a pesar de la propaganda en contra del franquismo* y más allá de la referencia familiar de quien, entre el temor y el respeto, pide su ingreso en la Orden aún hoy día, en el siglo XXI, por haberse enterado de que el buen hombre que era alguno de sus antepasados había sido masón. Según leemos en la *Revista de Extremadura*, sobresaliente, sin duda, debió ser ver en noviembre de 1905 aterrizar

---

8. *Op. cit.*, p. 308.

una aeronave en El Torno, localidad vecina a Plasencia de la que procedían y donde vivían en 1890, tres de los miembros de la *R.L. Ambracia*; pero más sobresaliente será que pasados nueve o diez años del fin de la logia su memoria estuviera tan presente en el pueblo que, según escribirán los franceses viajeros del Zeppelin en cuestión, en El Torno “todos son masones”.

6. A pesar del clásico abandono que aún hoy se deja oír por parte de muchos extremeños con respecto al Estado, no se sentían desde la masonería tan abandonados ni tan lejos de la metrópoli, gracias sin duda al ferrocarril donde trabajaba más de uno de los masones cacereños de finales del XIX y del XX, aunque, siguiendo la costumbre de otras instituciones estatales, en la distribución en Grandes Logias regionales de 1923 la provincia de Badajoz fue adscrita a Andalucía y Cáceres a Madrid. Como se puede ver en el trabajo de Ignacio Chato sobre las relaciones generales de la masonería extremeña con la portuguesa, aparte de las figuras de Nicolás Díaz y Pérez, la de Villarino y otros masones de logias de Badajoz, señala cuatro cacereños: Aurelio Baltar Bravo y José Impellitteri Lalemi, pertenecientes a logia *Castra Xulia* de Trujillo y a la *Confederación Peninsular* de Lisboa, así como Felipe Alonso García y Leandro Sánchez Muñoz (*Arceo*, médico) que eran del taller *Ambracia* de Plasencia y formaron parte de la logia *Iberia* de Figueira da Foz. Al parecer —señala Ignacio Chato— su paso por estos talleres del país vecino fue puntual y coyuntural, con el fin de ayudar a fundar logias de obediencia española. Estas logias funcionarían de forma habitual con los masones residentes y, estacionalmente, en los meses de verano, se vería engrosada con la participación de españoles que acudían para pasar sus vacaciones estivales. Hay que tener en cuenta que en Portugal y, en particular en Figueira da Foz, veraneaban más cacereños que en otras playas españolas.

*Luego los masones extremeños se sentían involucrados y comprometidos con los proyectos de la Orden especialmente con los vinculados a la vecina Portugal.*

7. Respecto a la admisión de mujeres en las logias cacereñas en la de Trujillo encontramos dos de las tres iniciadas que se conocen en toda la región. Otras mujeres comprometidas con los objetivos de sus maridos o hermanos, en el terreno educativo principalmente, se mantuvieron al margen probablemente más por propia voluntad que por prohibición de los varones, pues tanto en el Rito de Memphis y Mizraim como en el GOE era relativamente frecuente la iniciación de mujeres. No todas, ciertamente, fueron partícipes de la entrega y del idealismo reformador de sus compañeros como hemos visto en el caso del farmacéutico que sube de Fregenal a Naval Moral, pero ciertamente, teniendo en cuenta el momento histórico y la inestabilidad de las mismas logias, sólo con los tres nombres que estudia M.<sup>a</sup> José Lacalzada en su ponencia, vemos que la presencia de mujeres en la masonería extremeñas es similar al del resto de España; por lo cual es frívolo deducir “una intención evidentemente machista”, como afirma Pedro Víctor Fernández.<sup>9</sup> Luego

---

9. *Op. cit.*, p. 209.

todo ello es muestra de que *en Extremadura la masonería no fue más conservadora que en otras regiones españolas.*

8. Que una logia abra trabajos en localidades con pocos miembros constituyendo lo que se llama un “triángulo” hasta el momento en que lleguen a ser al menos siete miembros, no tiene nada que ver con falta de libertad de dichos triángulos ni nos permite hablar de “un ansia generalizada de proselitismo masónico”<sup>10</sup> sino el fenómeno propio de un grupo en expansión en una geografía dilatada y extrema. La vinculación con la logia madre suele venir del hecho de una “doble militancia” de algún hermano con más tiempo para desplazarse o dedicado al comercio, fenómeno bastante habitual. Luego estas circunstancias y la inexistencia de graves conflictos entre logias, a pesar de las obediencias diferentes que a veces se disputaban desde Madrid o Sevilla las más lejanas, nos permiten afirmar que en *Extremadura las logias gozaron siempre de una gran autonomía y los miembros repetidos en los cuadros lógicos aseguraban la comunicación y los fraternales lazos de amistad entre ellas.*

9. La polémica con los elementos reaccionarios no alcanzó en la provincia de Cáceres tan alto nivel como en la ciudad de Badajoz, desde luego, pero no faltaron como se ve en las referencias que hay al obispo de Plasencia y también en el asalto llevado a cabo en el local de la logia *Luz y Verdad* de Cáceres cuando, estando constituido de forma perfectamente legal, fue abierto a la fuerza por el juez en 1893<sup>11</sup>. El caso del alcalde socialista de Cáceres, Antonio Canales, podría ser el claro ejemplo del masón que vive en su tiempo un compromiso claro con las clases más humildes, pero sabe respetar los derechos de la burguesía y con auténtico espíritu masónico busca la concordia y la fraternidad, dos palabras muy repetidas en la retórica masónica. A él le costó la vida en la Navidad de 1937, pero se había ganado el respeto de sus contrarios políticos y se puede decir que estuvo a punto de librarse, cosa que hubiera conseguido si no hubiera tenido como modelo a otro gran amigo del diálogo, a Sócrates. Ser partidarios del diálogo y respetar la dignidad de todas las personas —objetivos muy difíciles en tierra de latifundios, jornaleros y caciques— eran objetivos programáticos de la masonería y *en Extremadura hubo muchos ejemplos de miembros de la Orden, como Canales o su amigo De la Vega, que se situaron en esa débil posición fronteriza en épocas de crisis que se llama tolerancia.*

10. Aunque la figura de Roso de Luna no es generalizable a la masonería extremeña de ayer y de hoy sí podemos tenerla en cuenta *como referente filosófico por sus numerosas publicaciones y, desde luego, como representante del sector más apolítico de la masonería*, a pesar de lo cual accedió a ir en unas listas socialistas en Algeciras que cambiaron a última hora. Toda su obra emana esa moralidad laica en lo civil pero profundamente creyente en el misterio que entiende el mundo

---

10. *Op. cit.*, p. 207.

11. Este dato lo recoge Pedro Víctor Fernández en los dos trabajos suyos de la bibliografía, citando el Boletín de la Gran Logia Provincial de Málaga de 31 de agosto de 1893, p. 3.

con cierto eclecticismo histórico que irrita profundamente a los fanáticos de una sola creencia, una sola verdad y un único Dios. Esta idea la sabía conciliar el de Logrosán con una profunda formación científica — Doctor en Derecho y Licenciado en Ciencias no en Letras como siguen diciendo algunos— que le llevó a cierto panteísmo irreconciliable tanto con el clericalismo como con el materialismo, peor aún si sus promotores son tocados por el fanatismo; porque él creía en la “única religión eterna, de la que las llamadas religiones no han hecho sino miserables profanaciones dogmáticas hasta caer en las dos peores de las maldiciones: la superstición, que lo cree todo, y el escepticismo materialista que de todo duda, ¡hasta de sí mismo!”<sup>12</sup>.

## CODA FINAL

Quisiera cerrar estas conclusiones elogiando las referencias que hace Pedro Víctor a las relaciones entre masonería y teosofía que desde un principio yo mismo puse de relieve en el primer libro sobre Roso de Luna que él cita<sup>13</sup> por haber pertenecido el extremeño a ambas asociaciones. Asociaciones que en la actualidad están siendo estudiadas por otros “masonólogos” como es el caso de M.<sup>a</sup> José Lacalzada en su reciente obra *El Derecho Humano en España (1893-1963). El cimiento mixto en la masonería* (Madrid, 2007, Fundación María Deraismes) al revés de lo que hace Natividad Ortiz Albear en *Las mujeres en la masonería* (Atenea, 2005, Universidad de Málaga), pues ésta no se refiere a la Sociedad Teosófica ni siquiera cuando trata de la Comasonería (p. 83 y ss) olvidando o desconociendo que Annie Bessant, Jinarajadasa, Arundale y otros que menciona fueron no simplemente teósofos sino Presidentes de la Sociedad Teosófica Internacional con sede en Adyar (Madrás, India) y fundadores de instituciones fronterizas que querían abrir puertas al diálogo entre católicos y liberales, entre materialistas y espiritualistas fundando la llamada Iglesia Liberal, entre hombres y mujeres, con la masonería mixta y con su concepción de la teosofía, convencidos de su propio lema, de que no hay religión más elevada que la verdad. Pasado el tiempo me atrevería a decir que si para los Martínez Barrio, Barea, Prieto o Giral «la masonería era política o no era nada», para Roso de Luna la masonería o es teosófica o no es nada.

Sin entrar aquí en distinguir la teosofía clásica de la versión de Helena P. Blavatsky o la que en otras ocasiones he denominado “teosofía rosoluniana”, quisiera dejar constancia antes de terminar estas líneas, de una curiosa paradoja histórica por partida doble referida a la ciudad de Cáceres que tiene que ver con Roso de

---

12. “La palabra sagrada; el libro y la Biblioteca”, Boletín Oficial del GOE, XXIX, n.º 348, Madrid, 4/1921, p. 49.

13. Ya en el libro que coordiné en 1989: *Mario Roso de Luna. Estudios y opiniones*, J.A. Ferrer Benimeli puso la atención en la “teosofía masónica” de Roso de Luna (pp. 179-93). Ver también mis aportaciones al V Symposium Internacional sobre Historia de la masonería española, celebrado en Cáceres: “Mario Roso de Luna: Concepto de masonería y sus relaciones con masones de ultramar”, y “Masonería y Teosofía en Iberoamérica: Argentina, México y Brasil”, en el siguiente.



Luna. Y es que se da la circunstancia de que en Cáceres está la única logia extremeña actual (y prácticamente la única desde el siglo XIX si consideramos triángulos los tres grupos del pasado siglo): *Los Fratres, 120*, y, por otro lado, es la única localidad extremeña, que tiene varios grupos teosóficos independientes. Lo cual ciertamente no deja de ser llamativo si tenemos en cuenta que la teosofía nunca tuvo ramas o logias en Extremadura a pesar de que Roso de Luna se asociara a ella en 1902 desde Logrosán influenciado por un catalán, Guillermo León; y si, por lo que hemos visto, ni en el momento de mayor esplendor de la masonería extremeña la única logia conocida de la ciudad de Cáceres, *Luz y Verdad*, llegó a gozar de una vida estable y significativa.

Veamos una pincelada sobre el primer asunto, los teósofos cacereños.

Hace ya muchos años que mis investigaciones sobre la amplia correspondencia dirigida a Roso de Luna me llevaron al país vecino y un día recibí una carta de una de las dirigentes de la Sociedad Teosófica Portuguesa, Cesina Bermúdez, dándome los nombres y los teléfonos de los miembros de la rama cacereña *Zanoni* para que los convocara y, cambiando el nombre por el de Roso de Luna, colaborar con ellos para el levantamiento de dicho grupo que llevaba una vida lánguida. Se celebró esa reunión en la terraza del antiguo Hotel Extremadura pero me limité a informarles de la carta, me puse a su disposición para alguna charla si lo estimaban oportuno y sólo años más tarde, cuando yo me trasladé a Cáceres (1992) volví a encontrarme con alguna de aquellas personas dando en ocasiones cobijo y cobertura tanto en el Centro de Estudios Mario Roso de Luna como en el Ateneo a charlas de teósofos que ellos invitaban. Siempre percibí, como venía siendo habitual en otros ambientes, más interés en la figura del de Logrosán en los visitantes que en los propios paisanos.

Respecto al segundo asunto, la aparición de una logia masónica netamente extremeña bajo los auspicios de la Gran Logia de España, tuve una intervención más directa y también fue, sin duda, mi intento de comprender no sólo las ideas sino la vida de Mario Roso de Luna lo que me llevó a ello. La *R.L. Los Fratres, 120* de Cáceres fue consagrada el 20 de octubre de 2001 en Madrid y el 2 de marzo siguiente celebró la primera Tenida en Cáceres. Con anterioridad se habían celebrado otras reuniones masónicas en Malpartida de Cáceres y en algún hotel de la capital. En la actualidad se puede decir que esta logia ha iniciado a diecisiete profanos que junto con los dos que quedan de los fundadores constituía hasta hace poco un grupo bastante consolidado que mantiene con regularidad sus tenidas —71 hasta la fecha de este XII Symposium— y aporta en ocasiones alguna ayuda económica a entidades benéficas sin ánimo de lucro. Su nombre procede de los Fratres de la Orden de Santiago y, probablemente será la logia de más duración y continuidad en el tiempo a lo largo de la historia de la masonería en Extremadura.



# La represión masónica en Granada: Expedientes Personales (1939-1958)

ANTONIO FERNÁNDEZ AMADOR  
EDUARDO ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL  
*Universidad de Granada*

## 1. INTRODUCCIÓN

Como primicia del trabajo de investigación que hemos emprendido sobre la Masonería en Granada del siglo XX y su represión en la etapa franquista, presentamos esta comunicación que se centra en los expedientes personales de los masones granadinos que fueron represaliados.

Como sabemos por trabajos realizados sobre la masonería en otras provincias andaluzas, la represión franquista se inició inmediatamente con el Alzamiento lo que supuso la incautación de los documentos de las logias masónicas que pudieran encontrarse en todo el territorio dominado por los llamados “nacionales” y en el que se fue ocupando a lo largo de la guerra civil<sup>1</sup>.

Dado el interés personal del General Franco sobre todas las fuerzas opuestas al régimen y en especial de la masonería, se creó una Sección Especial de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, fundada primero en Bilbao en 1938, para después tener su sede en Salamanca, bajo la mirada vigilante del mismo Franco.

Esta Sección Especial va a ser el germen del Archivo Nacional que va a contar con la documentación incautada de las fuerzas políticas contrarias a los principios tradicionales y reaccionarios del régimen: frentepopulistas de todo género, comunistas, anarquistas, sindicalistas, etc. y además de modo especial a los masones.

---

1. Cfr. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E., “Un aspecto de la represión de la Masonería en Cádiz: La incautación y traslado de los documentos masónicos a Salamanca” en *Los nuevos historiadores ante la Guerra Civil* (Actas del I Coloquio Internacional sobre la Guerra Civil Española, octubre 1986), Granada, Diputación Provincial, vol. I, pp. 221-231.

Causa extraordinaria sorpresa el que esta represión no sólo se hiciera sobre los masones del siglo XX o los más próximos a la época de la República, sino que se retrotrajera al último tercio del siglo XIX.

Según la documentación del Archivo salmantino, los masones granadinos del siglo XX se podían contabilizar en 126, pertenecientes a diferentes logias de la capital y provincia. En contraposición a esta cifra, el número de los masones del siglo XIX, según López Casimiro, asciende a 711<sup>2</sup>. Si sumamos las dos cifras nos dan el número de 837 masones granadinos desde el último tercio del siglo XIX a la primera mitad del siglo XX (1939).

En cuanto a la presentación del trabajo, en primer lugar, damos cuenta de las dificultades que entraña esta investigación de los expedientes personales de los masones procesados. Seguidamente tratamos de la depuración franquista y las leyes contra la masonería. A continuación exponemos los resultados de la investigación que efectuamos sobre la información recabada del Archivo de la Chancillería de Granada, con comentarios sobre las Sentencias firmes y sus diversos enunciados. Finalmente, ofrecemos las conclusiones, con dos anexos: El I Listado de procesados y el II Comentario de Leyes y Organigrama de Funcionamiento del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

## 2. LOS PROBLEMAS DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.1. El Archivo de Salamanca

Nuestra investigación debía centrarse en el Archivo Nacional de Salamanca y en el Archivo de la Chancillería de Granada.

El Archivo de Salamanca nos proporcionó un listado de expedientes personales, remitiéndonos a un CD que hay en la Biblioteca de Andalucía en Granada. El CD se titula: “Guía de Fuentes para la Historia de Andalucía en el Archivo general de la Guerra Civil”, editado por el Ministerio de Educación, año 200...

En este CD se muestra el listado de Expedientes Personales de Granada que abarca la cifra de 297 personas. Suponemos que esta lista fue compuesta cuando se incautaron los documentos de las logias granadinas.

Entre los documentos que se le incautan a la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España está el Libro de Registro de Logias, donde se encuentra en el folio 45 un cuadro de obreros activos de la logia *Alhambra n.º 38* del valle de Granada<sup>3</sup>, documentación que fue llevada a Salamanca.

Nos dirigimos al Archivo salmantino y pedimos los 297 expedientes perso-

---

2. LÓPEZ CASIMIRO, F., *Masones en Granada. Último tercio del siglo XIX*. Granada, Comares, 2000.

3. Esta logia fue aprobado en la Carta Constitutiva de la *Alhambra n.º 39* el 23 de abril de 1927.

nales de los que solo hemos recibido hasta ahora 46. Las peticiones que fueron hechas en mayo no han tenido respuesta.

## 2.2. El Archivo de la Real Chancillería de Granada

Descartado el material documental de Salamanca hemos centrado nuestra investigación en el rastreo del Archivo de la Real Chancillería de Granada, pero llegados a este punto debemos manifestar:

- 1.º) La documentación del Tribunal de las Responsabilidades Políticas no se encuentra aún catalogado.
- 2.º) La documentación catalogada se encuentra en 3 cajas, la 25.979, con 55 documentos mas un apéndice 56, carpeta de 3 folios de órdenes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas comunicando el procesamiento acordado por los Juzgados de la Masonería y el Comunismo. Y aquí en esos 3 folios, hay 147 inculpados.
- 3.º) La caja n.º 25.980, en donde hay 28 piezas o individuos<sup>4</sup>.
- 4.º) La caja n.º 25.981 se compone de 47 “piezas”.

Dado que no estaba todo catalogado insistimos para que nos proporcionaran la documentación que hiciera referencia a esta materia. En el rastreo de otras cajas nos hemos encontrado con la sorpresa de que en 16 cajas más, hay 30 expedientes con la dificultad agravante de encontrarnos expedientes de la misma persona en distintas cajas y en distintas piezas<sup>5</sup>. A esta documentación que se encuentra en cajas, debemos añadir dos libros:

1.º) *Libro de Registros de Testimonios para las Jurisdicciones de Guerra y Masonería*. En este libro de 500 páginas no todas rellenas, son sólo 189 y anotaciones en la página 190, desde el día 7 de mayo de 1942 hasta el 28 de enero de 1946.

Cada página tiene para 23 registros de entrada, sumando 4.351 inculpados de ellos solo 84 constan en el Tribunal de Masonería y Comunismo.

2.º) *Responsabilidades Políticas. Registro de Testimonios de Sentencias de las Jurisdicciones de Guerra y Masonería*. Es un libro incompleto, en el que aparecen cartas de pago por sanciones económicas cuyos cobros realizaba el Secretario. Junto a masones aparecen otros que no lo eran. Casi todos pertenecen a pueblos de la provincia.

Con todo este material informativo comenzamos a elaborar este trabajo:

El primer paso fue poner por orden alfabético los 140 masones con 160 docu-

---

4. Carpetas de cartulina con diversas hojas.

5. El caso de Baena Torres, se encuentra en 3 cajas, dentro de la caja 25.979, pieza 55; 25.899, pieza 89 y 25.937, pieza 71.

mentos con una pieza. Descubrimos que algunos de los masones (como Baena Torres) tienen más de un expediente, 19 que tienen dos y uno que tiene 3 expedientes.

El segundo paso fue ordenar los documentos individuales por fechas, para saber qué auto o sentencia es el que prevalece sobre los anteriores, como último documento.

El tercer paso, agrupar por tipos de autos o sentencias para construir la estadística que presentamos y que constan de 14 variables. De estos 140 expedientes, 77 son del siglo XIX y el resto del siglo XX.

### **3. LA DEPURACIÓN FRANQUISTA. LAS PRINCIPALES LEYES CONTRA LA MASONERÍA**

#### **3.1. La persecución y depuración desde el inicio de la Guerra Civil (1936)**

La represión primera contra los masones se llevó a efecto manu militari en los primeros días de la contienda, condenados a fusilamiento, sin juicios ni formalidades jurídicas procesales. Desconocemos el número de fusilados masones granadinos. Según el profesor Ferrer Benimeli de los datos conservados en Salamanca se desprende que fueron fusilados “todos los de las logias de Granada hasta un total de 54, entre ellos el ilustre oftalmólogo Rafael Duarte, profesor de la Facultad de Medicina y su hijo, también doctor”<sup>6</sup>. Nos facilita también una nota publicada en el “ABC de Madrid de 23 de septiembre de 1936 bajo el título: “En Granada, han sido fusilados todos los masones”. Es el testimonio de uno de los evadidos, que nos da este escalofriante relato:

“(…) Cuenta que después de relatar los fusilamientos en masa de de socialistas, comunistas y republicanos de izquierda y demás atropellos ya conocidos, que por último, los facciosos se apoderaron de los ficheros de las dos logias masónicas que existían en la capital e hicieron prender a todos los masones, sin distinción de clases, pues había muchos hermanos pertenecientes a la mesocracia y ajenos a toda política, y otros que “dormían” desde hace mucho tiempo. En camiones los trasladaron al vecino pueblo de Víznar donde fusilaron a los venerables. Después de tener encarcelados durante varios días a todos los demás los condujeron al campo y les obligaron a cavar sus propias sepulturas. Tan pronto como las terminaban eran muertos a tiros.

Parece que los tuvieron encerrados en Víznar, porque los facciosos tenían el propósito de organizar un auto de fe a la antigua usanza, llevando en procesión a los masones con sambenitos y corozas por las calles de Granada; pero a última

---

6. FERRER BENIMELI, J. A., *El contubernio judeo-masónico-comunista*. Madrid, Itsmo, 1982, pp. 298-299.

hora desistieron, temiendo que los extranjeros que aún hay en los hoteles de la Alhambra diesen publicidad a la salvajada”.<sup>7</sup>

Más adelante el Gobierno de Franco va a dar una serie de disposiciones durante la Guerra Civil que se concretan en decretos y leyes<sup>8</sup>.

Como hemos apuntado anteriormente, es de sentido común pensar que el supuesto delito de pertenencia a la masonería se circunscribiera al tiempo de la II República, sin embargo, el proceso que sufre la Institución se retrotrae al origen de ésta y serán procesados, como demostramos más adelante, masones que lo fueron en el último tercio del siglo XIX.

### **3.2. La continuación de la depuración. Las principales Leyes contra la Masonería y los decretos de 1945. La pertenencia a la Masonería como delito**

Sin embargo va a ser ya a fines de la Guerra Civil, en febrero de 1939, cuando se promulga la primera ley abiertamente contra la Masonería y ya declarado el final de la contienda con el parte de guerra de 1 de abril de 1939, el gobierno del General Franco, se dota de instrumentos legales para continuar la depuración de los que eran considerados la causa de la desestabilización social que condujo a la decadencia y a la guerra civil. La pertenencia a la masonería, junto con el comunismo y otras sociedades será considerado un delito.

En el preámbulo de la Ley de 1 de marzo de 1940 se intenta argumentar históricamente la actuación de la Masonería en el declive nacional. Es un discurso histórico de propaganda, maniqueo, de una deplorable pobreza intelectual, de simplificaciones abusivas y de una interpretación histórica falseada, típico de los nacionalismos fascistas:

“Acaso ningún factor, entre los muchos que han contribuido a la decadencia de España, influyó tan perniciosamente en la misma y frustró con tanta frecuencia las saludables reacciones populares y el heroísmo de nuestras Armas, como las sociedades secretas de todo orden y las fuerzas internacionales de índole clandestina. Entre las primeras, ocupa el puesto más principal la masonería, y entre las que, sin constituir una sociedad secreta propiamente se relacionan con la masonería y adoptan sus métodos al margen de la vida social, figuran las múltiples organizaciones subversivas en su mayor parte asimiladas y unificadas por el comunismo.

En la pérdida del imperio colonial español, en la cruenta guerra de la Inde-

---

7. *Ibidem*, p. 299.

8. Ferrer Benimeli recoge el primer Decreto de Franco contra la masonería, después de la depuración de militares masones en la II República (9 de febrero de 1935). El edicto lo emitió el 15 de septiembre de 1936 en Santa Cruz de Tenerife, como comandante en jefe de las Islas Canarias. Consta de 6 artículos, declarando en su Artículo 1.º: “La Francmasonería y otras asociaciones clandestinas son declaradas contrarias a la Ley. Todo activista que permanezca en ellas tras la publicación del presente edicto será considerado como crimen de rebelión”. Los demás artículos no tienen desperdicio en cuanto a ensañamiento (*Ibidem*, pp. 293-294).

pendencia, en las guerras civiles que asolaron a España durante el pasado siglo, y en las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía constitucional y minaron la etapa de la Dictadura, así como en los numerosos crímenes de Estado, se descubre siempre la acción conjunta de la masonería y de las fuerzas anarquizantes movidas a su vez por ocultos resortes internacionales.

Estos graves daños inferidos a la grandeza y bienestar de la Patria se agudizan durante el postrer decenio y culminan en la terrible campaña atea, materialista, antimilitarista y antiespañola, que se propuso hacer de nuestra España satélite y esclava de la criminal tiranía soviética. Al levantarse en armas el pueblo español contra aquella tiranía, no cejan la masonería y el comunismo en su esfuerzo. Proporcionan armas, simpatías y medios económicos a los opresores de la Patria, difunden, so capa de falso humanitarismo, las más atroces calumnias contra la verdadera España, callan y escuchan los crímenes perpetrados por los rojos, cuando no son cómplices en su ejecución, y valiéndose de toda suerte de ardid y propagandas, demoraron nuestra victoria final y prolongaron el cautiverio de nuestros compatriotas”.

He aquí las principales leyes contra la Masonería que permiten la actuación de los gobiernos del General Franco:

- Ley 9 de febrero de 1939 (Jefatura del Estado) SANCIONES. Responsabilidades Políticas (B.O.E. de 15 de febrero de 1939, núm. 44, R. 1939, 174).

- Ley de 1 de marzo 1940 (Jefatura del Estado) MASONERÍA. COMUNISMO. Represión, definición de Delitos (B.O.E. de 2 de marzo de 1940, núm. 62)<sup>9</sup>.

- Ley 19 de febrero de 1942 (Jefatura del Estado) RESPONSABILIDADES POLÍTICAS. Posibilidad de que el Estado se adjudique bienes de los sancionados, valoración (B.O.E. de 5 de marzo de 1942, núm. 64).

- Ley de 19 de febrero de 1942 (Jefatura del Estado) RESPONSABILIDADES POLÍTICAS. Introduce modificación en la Ley de 9 de febrero de 1939 (B.O.E. de 7 de marzo (R. 1942, 359).

Con el Decreto de 13 de abril de 1945 (R. 1945, 571) como consta en el art. 1.º: “Se declara caducada la vigencia de las Leyes de 9 de febrero de 1939 (R. 1939, 174) y 19 de febrero de 1942 (R. 1942, 359), en cuanto se refiere a la incoación de nuevos procedimientos de responsabilidades políticas y, en consecuencia, a partir de esta fecha, dejarán de tramitarse las denuncias que sobre tal materia se presenten oficial o particularmente”.

- Decreto 13 de abril de 1945 (Ministerio de Justicia) RESPONSABILIDADES POLÍTICAS. Caducidad de Leyes 9 de febrero de 1939 (R. 1939, 174) y 19 de febrero de 1942 (E. 1942, 359) (B.O.E. 15 de abril de 1945, núm. 115).

---

9. Una Orden de la Presidencia de 1 de julio de 1941, requiere a todos los instructores de expedientes de depuración, la remisión urgente al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, de los cargos que en los mismos aparecen contra cualquier persona fuera o no el depurado, relacionada con actividades masónicas o comunistas (*Ibidem.*, p. 307). Todos los cargos fueron sometidos a informes. En 1942, se remitieron 3.694 informes de los que 924 positivos y 2.775 negativos (*Ibidem*, pp. 307-308).



Por la Orden de 27 de junio de 1945 como consta en su art. 1.º: “Se suprime el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas con el carácter, composición y atribuciones que le confieren las leyes de 9 de febrero de 1939 (R. 1939, 174) y 19 de febrero de 1942 (R. 1942, 170).

Orden de 27 de junio de 1945 (Ministerio de Justicia). RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, cumplimiento del Decreto 13 de abril (R. 1945, 571) de supresión de esta jurisdicción (B.O.E. de 29 de junio de 1945, núm. 180)<sup>10</sup>.

Quedaba el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo hasta la creación del Tribunal de Orden Público en 1963. El decreto sobre la supresión del Tribunal Especial está fechado en Madrid, el 8 de Febrero de 1964<sup>11</sup>.

En cuanto al proceso de acusación del delito de Masonería se podía llevar a cabo del siguiente modo:

En los documentos incautados, existían los cuadros lógicos de los talleres masónicos que comprendían las listas de los masones que pertenecieron a distintas logias en Granada. El simple hecho de estar en esas listas era suficiente para ser acusado del delito de pertenencias a la Masonería, incoar un expediente personal e iniciar su persecución.

Las denuncias de masones eran efectuadas por particulares en la comisaría de Policía, o Juzgados, o bien a la Falange o a la Guardia Civil o bien por el mismo Tribunal de Represión que de oficio incoaba el expediente.

Debemos añadir, que las denuncias eran anónimas, respetándose siempre al denunciante.

#### **4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Como hemos apuntado líneas arriba los documentos que han permitido esta investigación se encuentran en el Arhivo de la Real Chancillería de Granada, cuya sección de Responsabilidades Políticas, donde se ubica la documentación de la Masonería, no está toda catalogada. Toda la documentación de acceso permitido a investigadores se ha cotejado. Los resultados aparecidos, recordemos, son 160 documentos correspondientes a 140 procesados y la diferencia existente entre documentos y personas se debe a la catalogación de los documentos que no se ajusta a un criterio racional y así hemos hallado documentos dispersos de un mismo procesado en cajas diferentes, siendo la causa del proceso la misma, por delito de Masonería.

---

10. Para comprender el marco jurídico en el que se desenvuelve el estudio que aportamos, es aconsejable leer el Anexo II, el cual ha sido elaborado íntegramente por la Sra. Nuria Torres Rosell, Doctora en Derecho y Profesora de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de Granada a la que agradecemos públicamente su magnífica colaboración.

11. *Ibidem*, p. 311.

#### 4.1. Los autos y sentencias firmes

Los documentos encontrados los hemos clasificado para hacer la estadística en atención al contenido de dicho documento. Aparecen dos grandes tipos de documentos: Los Autos<sup>12</sup> y las Sentencias Firmes<sup>13</sup>.

Los porcentajes de las 14 variables son los siguientes:

Alzamiento de Restricciones	1	(0,7%)
Anulación de medidas	1	(0,7%)
Confinamientos	4	(2,8%)
Exhorto	2	(1,4%)
Incoar	6	(4,2%)
Inhabilitación	5	(3,5%)
Instrucción para sanción económica	2	(1,4%)
Oficio para Aseguramiento de bienes	84	(60,0%)
Oficio comunicando que no hay sentencia	1	(0,7%)
Reclusión	20	(14,2%)
Seguimiento de Expediente	2	(1,4%)
Sobreseimiento	10	(7,1%)
Solicitud de Fallo	1	(0,7%)
Petición de Certificado de Particulares	1	(0,7%)

Del grupo de Autos, el principal con mucha diferencia es el Oficio de Aseguramiento de Bienes<sup>14</sup>.

---

12. "La ley Orgánica del Poder Judicial denomina Autos a las resoluciones de los Jueces y Tribunales que decidan recursos contra providencias, cuestiones incidentales, presupuestos procesales, nulidad del procedimiento o cuando las Leyes Procesales así lo establezcan. Los autos serán siempre fundados y contendrán en párrafos separados y numerados los hechos y los fundamentos jurídicos y la parte dispositiva, debiendo firmarlos el Juez, el Magistrado o Magistrados que los dicten" (*Diccionario Jurídico Thomson-Aranzadi*, Editorial Aranzadi, Navarra, 2006, 4.<sup>a</sup> edición, p. 118).

13. La sentencia se define: "La resolución judicial que dicta el juez o tribunal por la que se da una contestación a las peticiones formuladas por las partes y pone fin al proceso en la instancia y definitivamente una vez agotada la vía de los recursos. En la sentencia se expresará el lugar y la fecha, Juez o Tribunal que la dicte indicándose quien es el Magistrado Ponente, será siempre motivada, diferenciándose en párrafos separados y numerados los antecedentes de hecho en que se incluirán los hechos probados y los fundamentos de derecho en que se basará el fallo o parte dispositiva". (*Ibidem*, p. 729).

14. El Oficio: "Es uno de los modos de iniciación del procedimiento administrativo que consiste en la apertura del mismo por la Administración bien directamente o por denuncia, orden superior o moción razonada de los subordinados" (*Ibidem*, p. 576). En cuanto al Aseguramiento de bienes es una medida cautelar penal: "El inevitable lapso temporal que media entre el inicio del proceso y la sentencia, unido al peligro de que el procesado pueda intentar sustraerse a la acción de la Justicia, o quiera destruir vestigios o pruebas del delito o desaparecer sus bienes, haciendo inútil la posible responsabilidad civil que pudiera declararse, determina la adopción de dichas medidas con las que se pretende, en definitiva, asegurar la celebración del juicio y la efectividad de la sentencia que le ponga fin. En el orden jurisdiccional penal se distingue entre dos clases de medidas cautelares: las persona-

Del total de 140 procesados, 77 fueron masones en el último tercio del siglo XIX, el 55%. Para la comprobación de la pertenencia masónica en el último tercio del siglo XIX, hemos acudido a la lista onomástica de los miembros de las logias granadinas de la obra de López Casimiro: de los 77 procesados masones del último tercio del siglo XIX, hay dos de ellos que no aparecen en su lista onomástica<sup>15</sup>.

#### 4.2. Las sanciones y sus tipos. Las sentencias y su fórmula

Para una mayor claridad en cuanto a la exposición de las penas de los procesados traemos a colación la ley de sanciones y el documento que plasma las sentencias.

En cuanto a las primeras, en la ley de 9 de febrero de 1939 (Jefatura del Estado) SANCIONES. Responsabilidades políticas. En el capítulo III dedicado a las sanciones, en el art. 8.º se especifican tres tipos:

- Grupo I (Restrictivas de la actividad). Inhabilitación absoluta. Inhabilitación especial.
- Grupo II (Limitativas de la libertad de residencia). Extrañamiento. Relegación a nuestras posesiones africanas. Confinamiento. Destierro.
- Grupo III (Económicas). Pérdida total de bienes. Pago de cantidad fija. Pérdida de bienes determinados.

En el art. 9.º se detalla que: “En casos excepcionales en los que los hechos realizados por el inculcado revistan caracteres de gravedad extraordinaria, podrán los Tribunales proponer al Gobierno la pérdida de la nacionalidad española, que éste acordará o no, según considere conveniente. En todos los fallos en que se proponga la pérdida de nacionalidad, se impondrán precisamente como sanciones la de extrañamiento y la pérdida total de los bienes”.

Estos son todos los supuestos que contempla la Ley para las sanciones.

Referente a las sentencias, siendo documentos históricos importantes, las que hemos encontrado aparecen siempre firmadas por José Torre-Marín Rodríguez, Secretario de Ejecutorías del Tribunal para la Represión de la Masonería y Comunismo. En la certificación de la causa contra el procesado constan sus datos personales; un segundo apartado donde consta el fallo del Tribunal en la parte dispositiva. Dada la importancia del texto reproducimos los epígrafes principales:

“Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado... como autor de un delito consumado de Masonería sin la concurrencia de circunstancias modi-

---

les y las reales. Las primeras tienen como finalidad asegurar la presencia del inculcado a lo largo del proceso y que la pena que pueda imponerse se ejecute...” (*Ibidem*, p. 521).

15. Uno es Antonio Herrero Álamo, residente en Granada en el año 1886, cuyo expediente en el Tribunal de Responsabilidades Políticas se encuentra en la caja 25.079, pieza 23. El otro procesado es Francisco Jiménez Lozano, de 42 años de edad en 1883 y cuyo expediente en el citado Tribunal está en la caja 25.979, pieza 26.

ficativas de la responsabilidad a la pena de... y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el oficio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos”.

El Tribunal que dicta sentencia está formado por un grupo de personas, mínimo por tres máximo de cinco<sup>16</sup>.

Las resoluciones del Tribunal son aprobadas por el Consejo de Ministros, dándose orden que sean publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*. En el mismo documento posteriormente se declara sentencia firme en providencia, firmada por José Torres-Marín.

### **4.3. Comentario sobre las Sentencias Firmes**

#### **4.3.1. *El Alzamiento de Restricciones y la Anulación de medidas precautorias***

La única sentencia con *Alzamiento de Restricciones*, procede de una resolución dictada por el Consejo Superior del Ejército aunque es el Tribunal formado por Saliquet, González Oliveros, Pradera y Luis López Ortiz quienes dictan el fallo.

El único ejemplo encontrado de *Anulación de medidas precautorias*, va seguido de un sobreseimiento provisional.

#### **4.3.2. *Los confinamientos***

Sobre los *confinamientos*<sup>17</sup> hay cuatro ejemplos:

- 1) El primero de ellos es contradictorio puesto que el lugar de confinamiento es el mismo de su residencia. José Luis Álvarez González, de 40 años de edad, natural de Orgiva, vecino de Santa Cruz del Comercio, calle Carre-

---

16. En estos casos que nos ocupan, lo conforman: Francisco de Borbón, Andrés Saliquet, González Oliveros, Pradera, Luis López Ortiz, Ricardo de Rada, Enrique Cánovas y Luis Solana.

17. Actualmente no existe en el Código Penal español, y para definirla he usado un "Diccionario que se acerca en el tiempo a aquella circunstancia: El "Diccionario Enciclopédico Salvat Universal, Barcelona, 1975, en su volumen 7.º, p. 375, define el confinamiento como: "Pena aflictiva consistente en relegar al condenado a cierto lugar seguro para que viva en libertad, pero bajo la vigilancia de las autoridades. La pena de confinamiento que dentro de la escala de graduación de penas es considerada más grave que la de destierro, se aplica como medida de seguridad, generalmente para los delitos de tipo político... En España dicha pena lleva aparejada la inhabilitación absoluta del condenado durante el tiempo que dure la condena. Para determinar el punto donde deben cumplir la pena los sentenciados, los tribunales deben atenerse al oficio, profesión y forma de vida del inculcado con objeto de que pueda atender a su subsistencia".

tera, casado, profesión médico<sup>18</sup>, con fecha 28 de noviembre de 1943 se le condena a Doce años y un día y accesorias y en reunión del Consejo de Ministros de fecha 25 de mayo de 1945, firmada la sentencia previamente por Andrés Saliquet, Enrique Cánovas y González Oliveros, se le condena a Seis años y un día de confinamiento y accesorias en Santa Cruz del Comercio (Alhama de Granada), con fecha de sentencia firme el 28 de enero de 1946.

- 2) El segundo ejemplo de confinamiento es de José Álvarez Ayllón<sup>19</sup>. El procesado reside en Granada capital y de oficio empleado. En la primera sentencia se le condena a la pena de Doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales; el Gobierno posteriormente acordó conmutar la pena impuesta por la de Seis años y un día de confinamiento y accesorias. El tribunal en providencia, acordó fuese cumplido en Almería.
- 3) El tercer ejemplo con Alfonso López Soto<sup>20</sup> tiene otras variantes. Al procesado en primera sentencia le condenan a pena de Doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación, posteriormente fue aprobada la propuesta de conmutación de pena quedando reducida a Seis años y un día de confinamiento, abonándosele el tiempo de prisión sufrida.
- 4) El último ejemplo de confinamiento es el de Miguel Porcel Blanco<sup>21</sup>. A Miguel Porcel se le embargan los bienes, debiendo acreditarse por medio de los correspondientes certificados del Registro de propiedad, Administración de propiedades, Bancos, Cajas de Ahorros, empresas e informes de autoridades, Jefe de Falange, Policía, y personas de reconocida solvencia moral, la existencia o no de bienes embargables. En el informe de la Comandancia de la Guardia Civil se hace constar que: “de las gestiones practicadas por fuerzas de esta unidad, se desprende que Miguel Porcel Blanco carece de bienes, poseyendo únicamente el producto de lo que gana con su trabajo como corredor y actualmente se encuentra detenido. Granada, 18 de febrero de 1943”. En el informe de la Comisaría de Policía de Granada consta que Miguel Porcel (...), este individuo se encuentra cumpliendo condena en la prisión de Burgos.

En los informes bancarios consta que en el Banco Internacional tenía 62 pesetas. En el Banco Español de Crédito tenía 30,85 pesetas y en el Banco Hispano Americano, 18,35 pesetas. Los tres bancos acusan recibo al Juez de Primera Instancia n.º 3 de Granada, de quedar inmovilizado el saldo de Miguel.

En la prisión de Burgos se le toma declaración sobre su tenencia de un coche

---

18. Su documentación se halla en la caja 25.979, pieza 4.

19. Su documentación se halla en la caja 25.980, pieza 2.

20. Su documentación se encuentra en la caja 25.979, pieza 30.

21. Su documentación está dispersa, en primer lugar tiene una condena de reclusión e inmovilización de saldos bancarios que se encuentra en la caja 25.927, pieza 8; en segundo lugar, la sentencia definitiva sobre su confinamiento se encuentra en la caja 25.981, pieza 38.

particular. En ella dijo: “que tuvo un coche para su servicio particular, dada su profesión de agente comercial, cuyo coche vendió con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, sin que después haya vuelto a tenerlo, y por tanto no tuvo participación en ningún negocio o empresa de coches”.

La primera condena de Miguel Porcel fue de Doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el oficio de cualquier cargo del Estado. El Consejo de Ministros acordó con fecha 29 de julio de 1944 conmutar la pena impuesta por la de Seis años y un día de confinamiento. El Tribunal en providencia acordó fuese cumplido en Málaga.

Debemos añadir que las causas de las conmutaciones de penas de los procesados nunca se especifican.

### **4.3.3. La pena de inhabilitación**

La pena de *inhabilitación* por delito de Masonería era absoluta y perpetua<sup>22</sup>. Encontramos un único expediente con conmutación.

En el expediente de Miguel Aragón Pineda hay una conmutación de pena<sup>23</sup>. Miguel Aragón tenía 54 años y era abogado de profesión. Primero se le condena con fecha 14 de octubre de 1942 a la inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, etc., que hemos mencionado anteriormente, separándosele de los aludidos cargos. Posteriormente el Consejo de Ministros acordó con fecha 24 de junio de 1946 conmutarle la pena impuesta por la de Inhabilitación para cargos público y sindical.

Los otros cuatro inhabilitados tienen sentencias firmes, es decir, no hay posteriores conmutaciones. Sus profesiones eran; Agente Ejecutivo, Cartero y Zapatero. Había un Registro General de Inhabilitados donde se les inscribía.

### **4.3.4. Las Sanciones económicas**

Aunque son sólo dos revisten gran importancia.

1) El expediente de Tomás Baena por el que se le condena al pago, consta de 47 hojas<sup>24</sup>. Sus datos biográficos son: Natural de Granada, nacido el 29 de diciem-

---

22. “La pena de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos que tenga el penado aunque sean electivos. Produce, además, la incapacidad de obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos y la de ser elegido para un cargo público, durante el tiempo de la condena que podrá oscilar entre 6 y 20 años” (*Diccionario Jurídico, op. cit.*, p. 444).

23. Su documentación se encuentra dispersa, el primer documento, un Oficio de Aseguramiento de Bienes está en la caja 25.980, pieza 27 y la sentencia en la caja 25.981, pieza 2.

24. Su documentación se encuentra también dispersa, es el procesado que tiene más expedientes: Son tres: Caja 25.979, pieza 55; Caja 25.937, pieza 71 y Caja 25.899, pieza 9.

bre de 1890, de profesión relojero. En el informe de Esteban Álvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, n.º 2 de Granada, se especifica que Tomás Baena fue: “en todo momento destacado elemento dirigente del Partido Socialista en Granada, de cuyo Ayuntamiento fue, según parece concejal, pertenecía a la masonería con el nombre simbólico de Rouget, en las elecciones del 36 fue interventor del Frente Popular y se destacó por su propaganda. Le unía estrecha amistad con Fernando de los Ríos”.

- En el informe de José López Mendoza, secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas consta que “el encartado fue fusilado al principio del Glorioso Movimiento por su actuación contraria al mismo”.
- En la providencia de 19 de abril de 1958 se argumenta su situación civil: Tomás Baena estaba casado, tenía seis hijos menores de edad y poseía bienes en cantidad de 32,10 pesetas según el Juzgado Civil Especial, a continuación se detalla la sanción:

“Le condenamos a la sanción de pago al Estado de la cantidad de 500 pesetas que harán efectivas los herederos en la forma prevista en la ley. Firmado por Arturo Bellido de la Cruz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada”.

2) En el expediente de José Palanco Romero<sup>25</sup> se especifica la fecha de su fusilamiento, el 16 de agosto de 1936. En providencia de 18 de noviembre de 1943 dirigida al Sr. Fiscal para dictamen, en texto redactado al dorso, el Fiscal dice que procede instruir expediente de Responsabilidades Políticas al “sólo efecto de la sanción económica”. En el cuarto documento de su expediente, providencia de fecha 11 de enero de 1945, se acuerda incoar “expediente de responsabilidad política contra José Palanco Romero”<sup>26</sup>.

#### 4.3.5. Las Reclusiones

Ocupan el mayor número de sentencias. En la Ley de 1 de marzo de 1940 (Jefatura del Estado). MASONERÍA, COMUNISMO. Represión; Definición de delitos<sup>27</sup>, en el art. 5.º se especifica en que consiste la reclusión: “A partir de la publicación de esta Ley, los delitos de masonería y comunismo definidos en el art. 4.º, serán castigados con la pena de reclusión menor (de 12 años y un día a 20 años). Si concurriera alguna de las circunstancias agravantes expresadas en el art. sexto, la pena será de reclusión mayor (de 20 años y un día a 30 años)”.

En el art. 6.º se detallan las circunstancias de agravamiento de pena: “Son

---

25. Sólo tiene un documento que se encuentra en la caja 24.845, pieza 85.

26. Se define incoar como “iniciar o poner en marcha un proceso o actuación judicial, expediente administrativo o actuación oficial” (*Ibidem*, p. 435).

27. Publicada en el B.O.E. de 2 de marzo de 1940, núm. 62.

circunstancias agravantes dentro de la calificación masónica, el haber obtenido alguno de los grados del 18 al 33, ambos inclusive, o el haber tomado parte en las asambleas de la asociación masónica internacional y similares o en las asambleas nacionales del gran oriente español, de la gran logia española de otras cualesquiera organizaciones masónicas, residentes en España o el haber desempeñado otro cargo o comisión que acredite una especial confianza de la secta hacia la persona que la recibió”.

Todas las penas de reclusión van acompañadas de accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargo público.

De los 20 condenados a reclusión, 11 de ellos, el 55% fueron masones en el último tercio del siglo XIX.

Las condenas se distribuyen en:

- 1 condenado (5%) a 9 años de reclusión.
- 2 condenados (10%) a 30 años de reclusión.
- 3 condenados (15%) a 16 años de reclusión.
- 3 condenados (15%) a 20 años de reclusión.
- 11 condenados (55%) a 12 años de reclusión.

Catorce de los condenados o sea el 70% se encuentran huidos, calificados en la sentencia de *rebeldes*, ordenando “oficiase al Excmo. Sr. Director General de Seguridad para que proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado”. De los condenados que fueron masones en el último tercio del siglo XIX obviamente su edad supera los 80 años.

#### **4.2.6. Los Sobreseimientos**

Para finalizar el comentario de sentencias queda el apartado de *Sobreseimientos*<sup>28</sup>. Son 10 (7,1%), de ellos traemos aquí tres que nos parecen los más significativos.

- En el expediente de José Luis Fajardo Fernández, consta que había fallecido en Granada el 11 de agosto de 1936 aunque seis años después se sobresea, declarándose extinguida la responsabilidad penal<sup>29</sup>.

---

28. “En términos generales cabe definirlo como la resolución en forma de auto, en virtud de la cual el Juez o Tribunal acuerda la paralización o la finalización del proceso. Debe distinguirse, no obstante entre el que se produce en el orden civil y el que se da en el ámbito penal... Por lo que concierne al proceso penal, cabe distinguir entre el sobreseimiento libre y el provisional, así como entre el total y el parcial. Sobreseimiento libre es la resolución en forma de auto, que pone fin al proceso penal, con carácter definitivo y efectos de cosa juzgada, bien por no haberse acreditado la perpetración del hecho motivador de su incoación o por no ser constitutivo de delito, bien por aparecer exentos de responsabilidad criminal los procesados como autores, cómplices o encubridores” (*Ibidem*, p. 702).

29. Aparece su documentación en la caja 25.950, pieza 144.



- Igual situación se da en el sobreseimiento de José González Lomeña, fallecido en Granada el 14 de marzo de 1934<sup>30</sup>.
- El expediente más extenso de los encontrados, pertenece a un sobreseimiento que consta de 63 hojas de Enrique Muñoz Rivas, finalizado el proceso el 16 de mayo de 1946<sup>31</sup>. Después de conocida la fecha de su defunción por tuberculosis pulmonar el 27 de febrero de 1940, se le abre expediente. Tenía 43 años, natural de Granada, regentaba un bar aunque su profesión era ebamista, casado, sin hijos.

En uno de los informes el Jefe provincial de Falange daba los siguientes datos:

- Filiación o ideología política antes del Movimiento: izquierdista.
- Actuación antes del Movimiento: Izquierdista.
- Dónde se encuadró al estallar el Movimiento: Izquierdista.
- Cargos que desempeñó: Izquierdista.
- Actuación durante el Movimiento: Izquierdista.
- Conceptuación Policial: El informado ha estado detenido por ser elemento izquierdista. Perteneció a la Masonería, estando afiliado a la Logia *Alhambra* con el nombre simbólico de *Arte*, Grado 1.º, siendo considerado como sometido a la causa nacional.
- Conceptuación religiosa: Mala.
- Conceptuación de su vida pública: Buena.
- Conceptuación de su vida privada: Buena.
- Posición económica: Se desconoce.

Sello de Falange Española y fecha del informe: 1 de mayo de 1940.

En el interrogatorio al que se somete a su viuda, Rosario García Calvo, declaró bajo juramento que “ni tiene bienes algunos ni tampoco ha heredado nada de su difunto marido, teniendo actualmente que trabajar para poder comer, por carecer absoluto de recursos”. Fecha de la declaración: Granada 4 de octubre de 1940.

## 5. CONCLUSIONES

PRIMERA. Este trabajo de investigación se basa en la documentación del Archivo de la Chancillería de Granada, dadas las dificultades encontradas en el Archivo de Salamanca.

---

30. Se encuentra su documentación en la caja 25.755, pieza 60.

31. Su documentación está en la caja 25.845, pieza 2.

La documentación del Tribunal de Responsabilidades Políticas, existente en el Archivo granadino no está totalmente catalogada. Con todo, hemos rastreado todas las cajas que hacían referencia a la Masonería. Además analizamos los dos libros de Registro de Testimonios y Sentencias referentes al tema.

Hemos estudiado la información que consta en el Centro Documental de la Memoria Histórica y hemos cotejado el artículo sobre la represión en Granada de Gil Bracero y López Martínez<sup>32</sup>. La supuesta lista de hermanos que componían la logia *Alhambra n.º 39*, en la que se encontraba Federico García Lorca y 68 hermanos más, como consta en el informe policial sólo contiene 69 supuestos masones<sup>33</sup>.

SEGUNDA. En la documentación del Archivo de la Chancillería encontramos 160 expedientes con 140 masones, cuya diferencia estriba en que hay masones con varios registros. Una vez ordenados pudimos saber la sentencia que prevalecía sobre las otras. Por último para hacer una estadística de los procesados agrupamos autos y sentencias, de las que resultaron 14 variables.

TERCERA. Hemos insertado en el texto las Leyes principales contra la Masonería (años 1939-1940, 1942) y los Decretos de 1945, en el que se da un giro a la actitud franquista, suponemos a causa de los acontecimientos internacionales (la derrota de los fascismos y el triunfo de los aliados).

El estar en los cuadros de la Logia donde aparecen los nombres de los masones era suficiente prueba de haber cometido el delito de pertenencia a la masonería. El proceso de acusación y denuncia del delito se podía efectuar por denuncia de particulares ante la autoridad o bien por el mismo Tribunal de Represión que de oficio incoaba el expediente.

CUARTA. En cuanto a los resultados de la investigación hemos realizado una división entre Autos y Sentencias firmes, derivando los porcentajes consiguientes al registro de las 14 variables, ocupando el mayor porcentaje los 84 casos del oficio de aseguramiento de bienes (60%), seguido por los reclusos en número de 20 (14,2%) y el sobreseimiento, 10 casos (7,1%) del total, seguido de las incoaciones, 6 (4,2%), de las inhabilitaciones, cinco, (3,5%), mientras que las restantes variables son testimoniales. Seguidamente hacemos un análisis pormenorizado de cada una de estas variables, aportando además su significado jurídico. De los 140 procesados, 43 documentos, el 30,7% se les considera sentencias firmes.

QUINTA. Hay dos sanciones económicas que revisten gran importancia. A pesar de que haber sido fusilado al principio del "Glorioso Movimiento", se condena a los herederos al pago de 500 pesetas. Y hay uno el de José Palanco Ruiz, fusilado el 16 de agosto de 1936, se le acordó incoarle expediente con el sólo objeto de imponerle sanción económica.

---

32. GIL BRACERO, R. y LÓPEZ MARTÍNEZ, M., "La represión antimasonónica durante la Guerra Civil", en *Masonería, Política y Sociedad*. Córdoba, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1987, vol. II, pp. 679-696.

33. Descartada como documento fiable por Gil Bracero y Mario López (*Ibidem*, p. 686, nota 14).

SEXTA. En todos los confinamientos hay una conmutación de la pena más grave impuesta por una menor de confinamiento que se reduce a la mitad. En un caso la pena de reclusión y de inmovilización de saldos queda después reducida a confinamiento. Las de inhabilitación absoluta para cualquier cargo del Estado y demás entidades hay cinco casos.

SÉPTIMA. Las reclusiones ocupan el segundo lugar de las variables, después del Aseguramiento de bienes. Son 20 los condenados. La mayoría 11, se les condena a 12 años y un día de reclusión hay 2 condenados a 30 años; 3 a 20 años y otros 3 a 16 años y solo hay uno a 9 años. Hay que señalar que de ellos 14 se encuentran huidos, calificados como rebeldes y se ordena que se proceda a su búsqueda, captura y prisión. Los masones condenados a reclusión que eran del siglo XIX, habían superado los 80 años.

OCTAVA. Los sobreseimientos forman el tercer grupo de sentenciados, son 10 masones. Los que finalizan el proceso son 3 expedientes. Hay expedientes que se sobreseen a los 6 años después de su fallecimiento. Y el más extenso de todos los expedientes que contiene 63 hojas es el de Enrique Muñoz Rivas, muerto en 1940, el que se sobresee 6 años después.

NOVENA. No sabemos que criterios tuvo el Tribunal, los Magistrados o Jueces para la acusación del delito. Si había 831 masones en las listas de las logías granadinas del XIX y XX, nos preguntamos ¿por qué se expedientaron a 140 masones (por otra parte serían 297 en Salamanca) que representan sólo el 16,8%? ¿Cuáles fueron las razones por las que se persiguiera a los del siglo XIX y se dejaron de perseguir otros del siglo XX?

Es evidente que nos falta información precisa sobre el destino de cada uno de los masones. Pero inclusive aquéllos que fueron juzgados en rebeldía fueron sólo unos cuantos y entran dentro de esta cifra.

Con este trabajo de investigación hemos realizado una primera asomada al problema de la depuración masónica en Granada. Los resultados de la investigación están mediatizados por la falta de definitiva catalogación del Archivo de la Chancillería de Granada en la sección de Responsabilidades Políticas.

Es evidente que como hemos ya reseñado a lo largo de estas páginas, hay muchos flecos que nos han quedado sin respuesta. La información que nos dé el Archivo de Salamanca sobre todos los expedientes personales abiertos allí pueden confirmar y alterar algunos datos ya conocidos.

Por último, planteamos estas cuestiones:

En primer lugar, todavía no se ha realizado el estudio global de la Masonería granadina en el siglo XX, aunque ya hubo pasos preliminares de gran valor<sup>34</sup>. Estu-

---

34. Véase GIL BRACERO, R. y LÓPEZ MARTÍNEZ, M., "Masonería y Política en Granada durante la Segunda República: Un primer acercamiento (Influjo y composición socio-profesional de los masones) en *Masonería, Política y Sociedad*. Córdoba. Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, vol. II, pp. 947-959.

dio global que estamos realizando y que aclarará muchos puntos oscuros sobre la Orden en Granada. Esperamos que pronto salga a la luz pública.

En segundo lugar, si bien es verdad que la represión masónica se inserta en un campo de mayor trascendencia que se caracterizó por una persecución y represión generalizada contra las ideas, las prácticas y políticas liberales (ya fueran socialistas, republicanas, democrático-parlamentarias o anarcosindicalistas) creemos que podemos hablar de una represión preferentemente masónica.

En tercer lugar, que la Masonería sirvió de chivo expiatorio como el crisol en el que se mezclaban todas las fuerzas maléficas que representaba los valores de la llamada anti-España, también habría que matizarlo.

En cuarto lugar, se afirma que las leyes antimasonicas (con las que se connota el Comunismo) sirvieron para la represión de movimientos políticos subversivos en el interior y para que la Masonería y su ideología individualista jugara el papel de negación de los valores que la España de Franco aliada con la Iglesia quería exaltar. Esto habría que considerarlo con una perspectiva mucho más amplia.

En quinto lugar, se sabía que hubo un odio visceral de Franco hacia la Masonería que fue constatado por todos los allegados a su persona. Esto quedó patente y no como subterfugio, en el Preámbulo de la Ley de 1940, que hemos incluido en esta comunicación. La raíz del mal, de un modo global, era la Masonería.

En resumen, se puede afirmar que hubo una “especificidad” de la represión masónica. La importancia de esta afirmación trasciende los propios márgenes de la mera historia local.

## ANEXO I

### LISTADO DE PROCESADOS

#### **Tribunal de responsabilidades políticas: relación de procesados por delito de masonería. Granada, 1939-1958 (\*\*)**

<i>Procesado</i>	<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Auto o Sentencia</i>	<i>Signatura</i>
1	Aibar Sánchez, Francisco	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-1
2	Alegre Ceballos, Manuel	Exhorto	25979-1
3	Alhama Herrera, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-1
4	Alonso Calatayud, Mariano (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-2
5	Álvarez Ayllón, José	Seis años y un día de Confinamiento	25980-2
6	Álvarez González, José Luís	Seis años y un día de Confinamiento	25979-4
7	Aragón Pineda, Miguel	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-27
	Aragón Pineda, Miguel	Inhabilitación para Cargo Público y Sindical	25981-2
8	Ayuso Jiménez, Juan (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-3
9	Baena González, José María (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-4
10	Baena Torres, Tomás	Sobreseimiento	25979-55
	Baena Torres, Tomás	Incoar Expediente	25937-71
	Baena Torres, Tomás	Pago al Estado de sus herederos	25899-9
11	Bastán Jiménez, Mariano (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-3
12	Bautista Jiménez, Pedro (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-4
13	Bedmar Rodríguez, Antonio (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-5
14	Bellido Ortega, Paulino (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-5
15	Beltrán Pareja, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-6
	Beltrán Pareja, José (*)	Incoar Expediente	25950-47
16	Bermúdez Péramo, Agustín (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-7
	Bermúdez Péramo, Agustín (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-5
17	Bernardo López, Manuel	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-6
18	Bocanegra Vargas, Antonio (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-8
19	Bravo Martín, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-6
20	Burgos Reina, Francisco	Doce años y un día de Reclusión	25980-7
21	Bustamante Cepillo, Eduardo (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-7
	Bustamante Cepillo, Eduardo (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-10
22	Cabezón Garigay, Victoriano (*)	Incoar Expediente	25950-64
23	Carranza García, José	Petición de Fallo en Procedimiento	25980-8
	Carranza García, José	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-9
24	Casares Roldán, Eduardo (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-9
25	Casarrubias, Eugenia	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-11
26	Castaños Más, Domingo (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-12
27	Cervera Rodríguez, Rafael (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-8
28	Cervilla Martín, Andrés	Doce años y un día de Reclusión	25981-9
29	Chamorro Daza, Antonio	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-15
30	Cifuentes Nogueras, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-13
31	Clarey Pereanton, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-10

32	Constantín Cabrera, José	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-14
33	Corcoles Martín, Antonio (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-11
34	Cortés Latorre, Cayetano	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-12
35	Cortés Rodríguez, Augusto	Inhabilitación para Cargo Público y Sindical	25981-13
36	Cruz Reyes, Rafael (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-14
37	Cruz Sánchez, Manuel (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-10
38	Cuéllar Belluga, Miguel (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-15
39	Dicinan Pozón, Williams	Incoar Expediente	25950-131
40	Escribano, Eduardo (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-16
41	Fajardo Aneas, Luis (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-16
42	Fajardo Fernández, Luis	Sobreseimiento	25950-144
43	Fernández Alonso, Francisco	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-17
44	Ferrer López, Ángel	Comunicación de Seguimiento de Expediente	25979-18
45	Folgozo Fernández, José Miguel (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-17
46	Gálvez Durán, Francisco (*)	Doce años y un día de Reclusión	25755-2
47	Gálvez Vargas, Francisco (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-11
48	Gámez Rodríguez, Alfonso	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-12
49	García Bullón, Francisco	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-19
50	García Carrasco, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-19
51	García de los Ríos, Luis (*)	Doce años y un día de Reclusión	25979-20
52	García Vargas, Juan	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-26
53	García, Miguel	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-18
54	Gómez Soto, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-20
55	González Jiménez, Antonio	Comunicación de Sentencia e Inscripción en Registro de Inha.	25979-21
	González Jiménez, Antonio	Inhabilitación para Cargo Público y Sindical	25981-21
56	González Lomeña, José (*)	Sobreseimiento	25755-60
57	González Quesada, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-22
58	Guerrero Avendiño, Manuel (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-22
59	Gutiérrez Cardón, Antonio (*)	Sobreseimiento	25911-39
60	Gutiérrez Quesada, Ángel (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-23
61	Hernández Alonso, Francisco (*)	Veinte años y un día de Reclusión	25895-44
62	Herrero Álamo, Antonio (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-23
63	Hoces Molina, Leovigildo (*)	Veinte años y un día de Reclusión	25979-24
64	Infantes Doncel, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-25
65	Insua Sevilla, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-24
66	Jara (Casa) Tejeiro, José de la (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-25
	Jara (Casa) Tejeiro, José de la (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-28
67	Jiménez Lozano, Francisco (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-26
68	Juristo Crespo, Nicolás (*)	Sobreseimiento	25755-118
69	Ladislao Abasolo, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-27
70	Legarza Cascante, José	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-29
71	Legaza Herrera, Luis (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25755-125
	Legaza Herrera, Luis (*)	Dieciséis años de Reclusión	25907-19

72	Linares Romero, Juan	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-28
	Linares Romero, Juan	Sobreseimiento	25883-11
73	Llanes Caro, Manuel	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-32
74	López Castro, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-26
75	López Soto, Alfonso	Seis años y un día de Confinamiento	25979-30
76	Lorenzo Martínez, Francisco	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-31
77	Lozano Gómez, Antonio (*)	Incoar Expediente	25755-159
78	Martín Chica, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-27
79	Martínez Bedmar, Juan Antonio	Exhorto	25979-33
80	Martínez Gavilán, Francisco (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25845-3
81	Mateos Molina, Eulogio (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-34
82	Medina Navas, Francisco	Anulación de Medidas Precautorias	25979-35
83	Medina Pagés, Eduardo (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-36
	Medina Pagés, Eduardo (*)	Doce años y un día de Reclusión	25981-28
84	Mendoza de la Fuente, Antonio	Inhabilitación para Cargo Público y Sindical	25981-29
85	Mendoza Gómez, Eduardo (*)	Sobreseimiento	25979-37
86	Millán Férriz, Emilio (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-30
87	Molina Díaz, Eduardo	Doce años y un día de Reclusión	25980-13
88	Molina Gallego, Antonio	Incoar Expediente	25845-35
89	Molina, Rafael (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-38
90	Monferrer Moreno, Francisco	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-14
91	Monserrat Verges, Juan (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-15
92	Moral Galán, Francisco	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-39
	Moral Galán, Francisco	Dieciséis años de Reclusión	25981-31
93	Morales Zurbano, José	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-16
94	Moreno Escobosa, Adrián	Doce años y un día de Reclusión	25979-3
	Moreno Escobosa, Adrián	Sobreseimiento	25910-20
95	Moreno Murciano, Francisco	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-32
96	Moreno Ruiz, Nicolás (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-33
97	Morente Quesada, Diego	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-17
98	Moya Roldán, Francisco (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-34
99	Muñoz Rivas, Enrique	Sobreseimiento	25923-20
	Muñoz Rivas, Enrique	Sobreseimiento	25845-2
100	Muñoz Mariscal, Antonio	Doce años y un día de Reclusión	25907-10
101	Núñez de Alarcón, José (*)	Veinte años y un día de Reclusión	25980-18
102	Ortega Núñez, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-40
	Ortega Núñez, José (*)	Incoar Expediente	25980-19
103	Ortiz Martínez, Cecilio (*)	Dieciséis años de Reclusión	25981-35
104	Palanco Romero, José	Instrucción para Sanción Económica	25845-85
105	Palomeque Alonso, Ángel	Nueve años y un día de Reclusión	25979-41
106	Pelayo Gómez, Ramón (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-36
107	Pelsmaecker Ibáñez, Fernando	Solicitud de Fallo	25979-42
108	Plaza Romera, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-37
109	Plazas Caro, Manuel	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-20

110	Porcel Blanco, Miguel	Reclusión e inmovilización de saldos bancarios	25927-8
	Porcel Blanco, Miguel	Seis años y un día de Confinamiento	25981-38
111	Puchol Blanco, Lorenzo	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-43
112	Pujol Camacho, Juan (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-39
113	Revelles García, Francisco (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-40
114	Robles.Lucena, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-44
	Robles Lucena, José (*)	Treinta años de Reclusión	25845-145
115	Rodríguez Santos, José	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-21
116	Ruano Manzanares, José (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-45
117	Ruiz Aldea, Enrique	Doce años y un día de Reclusión	25979-46
118	Ruiz Castillo, Manuel	Sin sentencia recaída hasta la fecha	25979-47
119	Ruiz Estrada, Juan	Inhabilitación para Cargo Público y Sindical	25907-39
120	Ruiz Ortega, Manuel	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-41
121	Salo Saball, Enrique (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-42
122	Sánchez Noguero, Cristóbal	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-25
123	Santacruz, Ricardo (*)	Treinta años de Reclusión	26003-13
124	Segarra Cascante, José	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-22
125	Seror Betanar, Marcos	Doce años y un día de Reclusión	25981-43
126	Suárez Campomanes, Jesús	Alzamiento de Restricciones	25756-50
127	Suárez Cuadrado, Antonio	Comunicación seguimiento de expediente	25979-48
128	Talavera Navarro, José María (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-44
129	Valdivia Rodríguez, Manuel Eugenio	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981.45
130	Valenzuela García, Narciso (*)	Doce años y un día de Reclusión	25911-37
131	Vallejo, Manuel (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-49
	Vallejo, Manuel (*)	Doce años y un día de Reclusión	25981-46
132	Valverde García, José	Petición Certificado de Particulares	25979-50
133	Vaquero, Serrano, Emilio	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-51
134	Vera Guglieri, Francisco	Tres años y un día de Confinamiento	25980-23
	Vera Guglieri, Francisco	Sobreseimiento	26004-9
135	Vicente Sevilla, Romualdo	Sobreseimiento Provisional	25979-52
136	Vidal Estrada, Emilio (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-53
137	Villaescusa Gómez, Nicolás (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25981-47
138	Villarejo González, Miguel (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25980-24
139	Villoslada Contreras, Leovigildo (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25979-54
140	Zubeldía Péramo, Miguel (*)	Oficio para Aseguramiento de Bienes	25907-15

(\*) Significa masón en el último tercio del siglo XIX.

(\*\*) Fuente: Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Nota: Los procesados que en su historial constan varios documentos, sólo se ha considerado uno de ellos al elaborar la estadística de autos o sentencias, siendo el último el que prevalece.



## ANEXO II

### Comentario de Leyes y Organigrama de funcionamiento del Tribunal de Responsabilidades Políticas

#### TIPOS DE RESOLUCIONES Y EXPEDIENTES

*I. Desde la entrada en vigor de la ley de 9 de febrero de 1939, de responsabilidades políticas y hasta la entrada en vigor de la ley de 19 de febrero de 1942, pueden encontrarse resoluciones dictadas en dos tipos de expedientes:*

- Expediente para la declaración de responsabilidad política e imposición de las respectivas sanciones — restrictivas de la actividad, de la libertad de residencia o de carácter económico —. Estos expedientes son instruidos siempre por los Juzgados Instructores provinciales y decididos por los Tribunales regionales de responsabilidades políticas. En algunos casos, y a través de recurso, llega la decisión al Tribunal Nacional de responsabilidades políticas —pero éste no conoce en primera instancia—.
- Pieza separada tramitada para hacer efectiva la correspondiente sanción económica. Esta pieza es tramitada por los Juzgados Civiles especiales. Las Audiencias Provinciales conocen del recurso de apelación contra las sentencias y autos dictados por los Juzgados Civiles especiales.

Desde el 1 de marzo de 1940 también se conoce a través de estos expedientes las responsabilidades políticas derivadas de la pertenencia a agrupaciones masónicas —una vez que las autoridades militares establecidas en dicha ley hubieran tramitado los procedimientos penales o sancionadores—.

*II. A partir de la ley de 19 de febrero de 1942 y hasta la entrada en vigor del Decreto de 13 de abril de 1945, varían los órganos que conocen estos expedientes —parece que en un intento por suprimir las “jurisdicciones especiales”— atribuyéndolos a los órganos jurisdiccionales “ordinarios”.*

- Las Audiencias provinciales asumen el conocimiento de los asuntos atribuidos antes a los Tribunales Regionales de responsabilidades políticas, si bien se mantienen las atribuciones del Tribunal Nacional de responsabilidades políticas.
- Los Juzgados de Instrucción asumen las atribuciones de los Juzgados Instructores provinciales respecto del expediente para la declaración de responsabilidades políticas y la imposición de las sanciones correspondientes.
- Y en cuanto a la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica derivada de la responsabilidad política, se atribuye su tramitación a los Juzgados de Primera Instancia —que sustituyen a los Juzgados Civiles especiales—. Los recursos contra sus resoluciones se atribuyen a las Audiencias Territoriales, a excepción de las dictadas en el ámbito territorial de Bilbao, Málaga y Cádiz, pues en estos casos, seguirán conociendo las Audiencias Provinciales respectivas.

*III. El Decreto de 13 de abril de 1945 deroga las anteriores leyes, si bien crea una Comisión liquidadora que asume la tramitación y finalización de los expedientes incoados con anterioridad.*

El expediente para la declaración de responsabilidades políticas está dividido en dos fases: una de instrucción y otra de decisión. En la de instrucción se pretende investigar los hechos que pueden generar responsabilidad política en aquéllos casos en los que previa-

mente haya habido un proceso penal por delito, ya sea ante la jurisdicción militar o ante la ordinaria, la investigación será mucho más fácil, porque los hechos ya estarán “probados” y esto se hace a través de informes de autoridades locales, declaraciones de testigos,...

Y al propio tiempo se pretende la localización de los bienes, por si la sanción a imponer fuera económica o procediera la pérdida de los bienes del presunto responsable político. Localizados los bienes se procede a embargarlos para impedir que durante la tramitación del expediente el presunto responsable pueda disponer de ellos (vendiéndolos, donándolos, ocultándolos,...). Esto se hace a través de medidas cautelares que acuerdan el depósito de los bienes muebles en manos de un tercero; del nombramiento de interventores para que administren y velen por los bienes inmuebles, fincas, industrias,...; el ingreso del dinero en metálico en una cuenta de la que no puede disponer el responsable; etc.

La pieza separada para hacer efectiva la sanción económica equivale al actual proceso de ejecución. Como los bienes ya están trabados, lo que procede es tasarlos, valorarlos económicamente, para después proceder a su venta en pública subasta.

En este momento pueden aparecer terceros que reclamen tener un mejor derecho para cobrar sus deudas antes de que se liquide el patrimonio del responsable. Por eso entre la publicación en el BOE de la sentencia que declara las responsabilidades políticas y la ejecución media un plazo de 30 días, para que estos “terceros” puedan interponer la tercería de mejor derecho —art. 61 de la ley del 39—. También pueden aparecer terceros que afirmen ser propietarios de los bienes que se han embargado al responsable. Estas tercerías de dominio tienen un tratamiento diferenciado, por ejemplo, toda la regulación que la ley del 39 establece en los arts. 72 y ss., y lo que la ley del 42 regula en los arts. 8 y ss.

## **INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

I. Conforme al artículo 35 de la Ley de 9 de febrero de 1939 el expediente para la declaración de responsabilidades políticas se inicia siempre por el Tribunal Regional de responsabilidades políticas —territorialmente competente— (el de la residencia del presunto responsable; el de su último domicilio conocido en zona liberada; el del lugar donde radiquen sus bienes;... —art. 38—).

La decisión de incoación del expediente se produce cuando este Tribunal aprecia la existencia de los hechos que conforme al art. 4 producen responsabilidades políticas.

La noticia de los hechos puede adquirirla a través de varios medios:

- Por conocimiento privado. La Ley del 39 alude a la “propia iniciativa”.
- Tras la recepción del “paso de tanto de culpa” remitido por Autoridades Militares, Autoridades Civiles, Agentes de Policía y Comandantes de puesto de la Guardia Civil. Es una denuncia cualificada con la que ponen en conocimiento del Tribunal Regional competente la existencia de alguno de los hechos que generan responsabilidades políticas conforme al art. 4 de esta ley. (La ley del 36 considera que este paso de tanto de culpa forma parte de la “propia iniciativa” del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas.
- Por denuncia formulada por cualquier persona. Esta denuncia sólo es eficaz si es escrita y está firmada. Está dirigida al Tribunal Regional de Responsabilidades políticas.

En este caso, la noticia puede llegar directamente al Tribunal Regional o puede hacérsela llegar a través del Juzgado Provincial de responsabilidades políticas, del Juzgado de

Primera Instancia o del Juzgado Municipal del domicilio o residencia del denunciante, cuya única actuación admisible es comprobar la identidad del denunciante y presenciar la ratificación de la denuncia, hecho lo cual remitirá de forma inmediata la denuncia al Tribunal Regional, para que ordene, en su caso, la incoación del expediente.

- Tras la tramitación de un proceso penal militar para enjuiciar el delito de rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a la rebelión; de traición.

En estos casos, los órganos de la jurisdicción militar remiten “paso de tanto de culpa” al Tribunal Regional de responsabilidades políticas que resulte competente. Este paso de tanto de culpa se concreta en la remisión de un testimonio de la sentencia de condena dictada.

*Actuación posterior a la recepción de la “noticia” del hecho que puede generar responsabilidades políticas.*

Una vez que el Tribunal Regional tiene conocimiento de los hechos que pueden generar responsabilidades políticas:

- 1.º Remite un parte detallado al Tribunal Nacional de responsabilidades políticas.
- 2.º Decide si los hechos, en principio, son o no constitutivos de delito, independientemente de su posible generación de responsabilidades políticas:

*En caso positivo*, remite toda la documentación al Juzgado o Tribunal de la Jurisdicción ordinaria para que, en su caso —conforme a las normas generales de la LECriminal— proceda a la incoación del proceso penal correspondiente.

Una vez tramitado este proceso penal, el Tribunal que ha dictado la sentencia remite un testimonio de la misma, tanto si es de condena como si es absolutoria, pues en ambos casos pueden derivarse responsabilidades políticas.

*En caso negativo*, el Tribunal Regional decide si los hechos son, en principio, generadores de responsabilidades políticas.

*En caso negativo*: dicta una resolución motivada ordenando el archivo de la denuncia o paso de tanto de culpa recibido. Esta decisión se comunica al Tribunal Nacional quien puede revocarla y ordenar la instrucción del expediente —se lo ordena al Tribunal Regional y éste al Juzgado Provincial—.

*En caso positivo*: remite toda la documentación al Juzgado provincial que corresponda, ordenándole que instruya el expediente de declaración de responsabilidades políticas.

El Juzgado provincial que está instruyendo el expediente puede entender que las actuaciones y diligencias practicadas ponen de manifiesto que los hechos son inocuos en relación a las responsabilidades políticas que la denuncia es “completamente infundada”. En este caso, lo pondrá en conocimiento del Tribunal Regional para que éste decida si se continúa con la tramitación del expediente o se archiva la denuncia.

En caso contrario, se continúa con la instrucción.

II. Tras la promulgación de la Ley de 19 de febrero de 1942 la incoación de los expedientes sufre una profunda modificación.

El expediente sólo puede iniciarse:

- Por decisión de la Audiencia Provincial que recibe el paso de tanto de culpa a través del testimonio de la sentencia de condena dictada por un tribunal, militar o penal ordinario, en un proceso penal por delito del que pueda derivarse la responsabilidad política.

- A petición del Ministerio Fiscal —que a su vez puede actuar tras la recepción de la denuncia formulada por un particular o del paso de tanto de culpa remitido por una autoridad militar o civil, policía o Guardia Civil—.
- Por decisión de la Audiencia Provincial tras la recepción de denuncias particulares o paso de tanto de culpa de autoridades militares o civiles, policía o Guardia Civil, con el informe favorable del Ministerio Fiscal. En caso contrario, se inadmite la denuncia o paso de tanto de culpa y se sobresee el expediente —no se ordena su incoación—.

(Es de suponer que esta decisión de no incoar el expediente, debe ponerse en conocimiento del Tribunal Nacional de responsabilidades políticas que puede revocarla y ordenar la tramitación del expediente).

## **FINALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN Y FALLO DEL EXPEDIENTE**

Finalizada la instrucción, se eleva el expediente al Tribunal Regional que puede acordar:

La devolución al instructor por: nulidad de la tramitación (se subsana el vicio detectado y se continua con la instrucción); por falta de prueba (se señala al instructor las diligencias de investigación que debe practicar).

La suspensión de la instrucción hasta que el territorio donde puedan encontrarse pruebas de los hechos se libere.

La exposición de lo actuado al presunto inculpado para que formule escrito de defensa.

Finalizado el plazo (se haya o no presentado el escrito de defensa) se dicta la sentencia, declarando o no la existencia de responsabilidades políticas e imponiendo, en su caso, la sanción.

Ejecución de la sentencia:

- 1) Sentencia absolutoria: se publica la exención de responsabilidad de este tipo y la restitución al absuelto de la disposición de sus bienes, levantándose los embargos y otras medidas cautelares.
- 2) Sentencia condenatoria:
  - a. Ejecución de las medidas restrictivas de libertad de residencia.
  - b. Ejecución de las medidas económicas:
    - Se concede un plazo para que el condenado las haga efectivas “voluntariamente”. Si las hace efectivas, se publica y se ordena la libre disposición de sus bienes.
    - Si no las hace efectivas, el Tribunal Regional ordena al Juez Civil especial que incoe la pieza, separa para hacerlas efectivas “forzosamente”.

Primero se procede al embargo de bienes y se procede a la ejecución forzosa (tasación de bienes, publicación de la subasta, celebración de la subasta, venta; efectos de la subasta desierta —cuando no hay postores que cubran el tipo de la subasta o no acepten las condiciones—).

## ASPECTOS PROCEDIMENTALES DE LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA

Tipos de procedimientos.

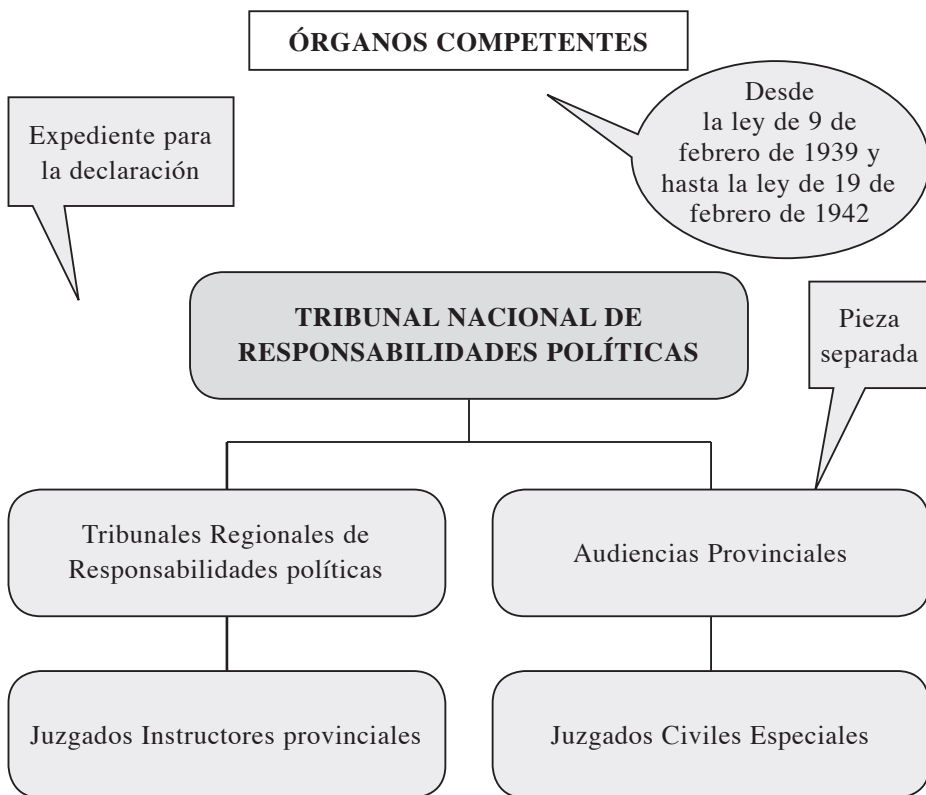
Órganos competentes.

Incoación del procedimiento.

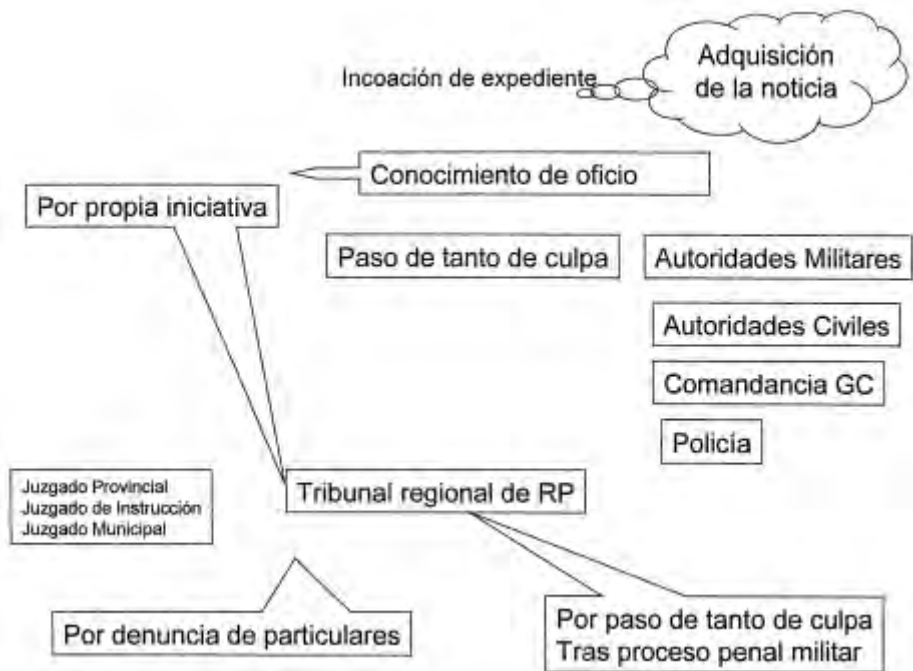
Ejecución de las resoluciones.

### TIPOS DE EXPEDIENTES

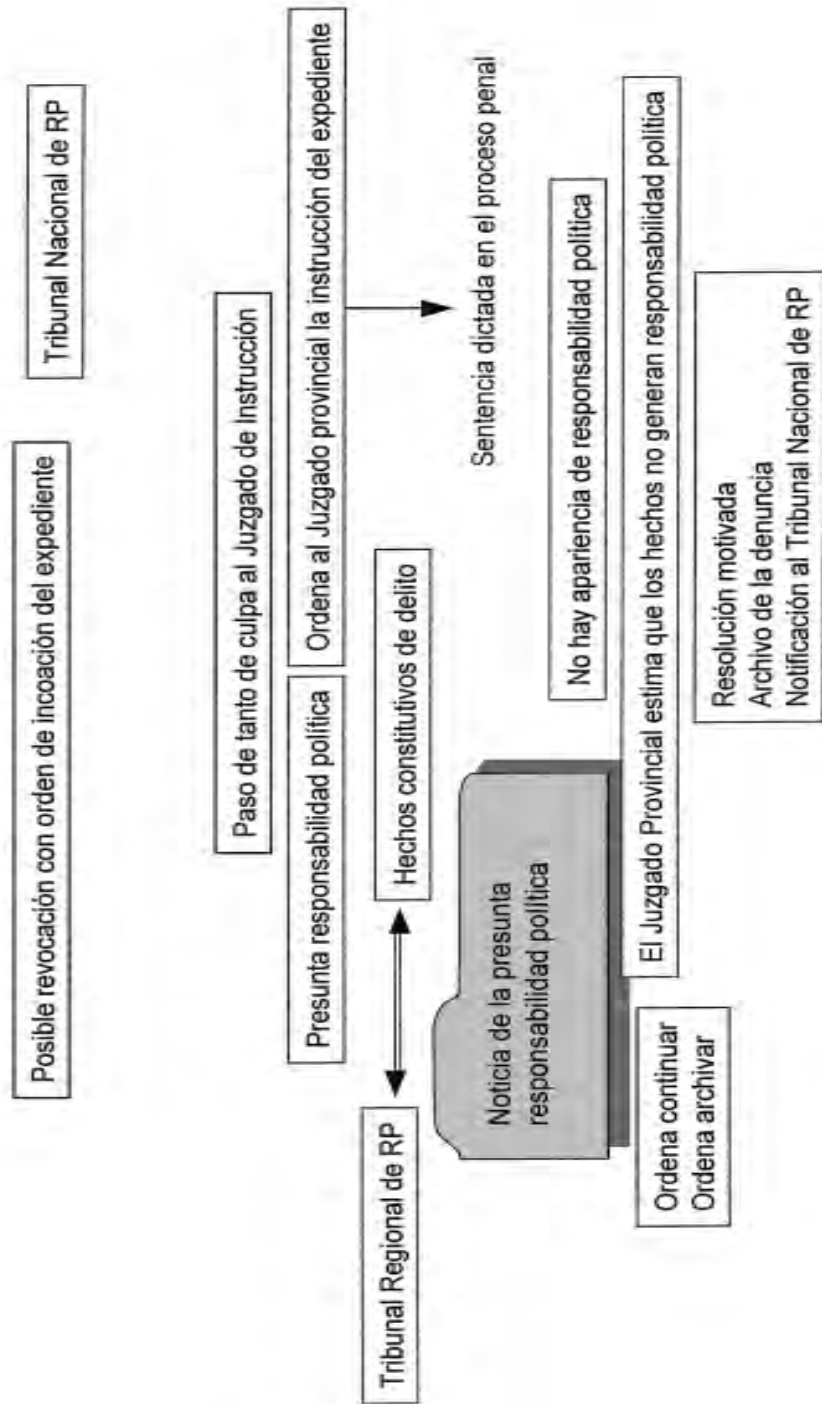
- Expediente para la declaración de las responsabilidades políticas e imposición de las sanciones.
- Pieza separada para hacer efectivas las sanciones económicas (equivale a ejecución de sentencia).







## Incoación del expediente (2)





# La masonería andaluza ante los Tribunales de Responsabilidades Políticas. La represión económica sobre los masones almerienses (1939-1945)

FERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ

MARÍA ISABEL RUIZ GARCÍA

*Universidad de Almería*

Es bastante conocido que la voluntad de exterminio estuvo presente en el bando sublevado contra la República desde los prolegómenos de su levantamiento. Aniquilar en el orden personal y corporativo a las organizaciones y a la base social del republicanismo y el movimiento obrero y eliminar las instituciones que habían dado soporte ideológico a los procesos de tolerancia, democratización y modernización de España fueron desde el comienzo objetivos conscientes de los conspiradores. Mucho se ha escrito de la represión impulsada por los militares rebeldes a la República durante la guerra civil y en los primeros años del franquismo. Hay coincidencia en que la amplia maquinaria represiva franquista funcionó como una articulación de círculos concéntricos<sup>1</sup>.

El principal e interior incluyó las distintas fórmulas de castigo físico e inmediato: ejecuciones, cárceles y campos de concentración y de trabajo. Para ello se hiperutilizó la jurisdicción castrense a través de los consejos de guerra que funcionó desde el mismo momento de la rebelión al dictado de los bandos emitidos por los generales rebeldes. Con el tiempo, una vez llevada a cabo la limpieza indiscriminada de los primeros momentos y años de guerra, la represión se especializó, sin abandonar a las restantes categorías, en los dos grupos que, de acuerdo con la concepción de Franco, estaban en el origen del Mal: los masones

---

1. Véase el prólogo de Marta Bizcarrondo al libro de ÁLVARO DUEÑAS, M., *“Por el ministerio de la ley y la voluntad del Caudillo”*. *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, pp. 15-28. Asimismo el prólogo de Fernando Martínez López al libro de SÁNCHEZ CAÑADAS, A., *Memoria y dignidad. Depuración y represión del magisterio almeriense durante la dictadura del general Franco*. Sevilla, Corduba-colección Istor, 2007, pp. 5-12.

y los comunistas. Esta represión se articuló principalmente a través del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, creado por la ley de 1 de marzo de 1940.

La represión física no bastó en caso de supervivencia. Se evitó el regreso del denominado “delincuente político” a su actividad normal anterior al 18 de julio, en especial si ella tenía un mínimo de relieve o incidencia social. Este segundo círculo fue el que dio lugar a las amplias depuraciones profesionales, bien conocidas en lo concerniente al personal docente, pero que afectó a un espectro profesional muy amplio, médicos, jueces, arquitectos, funcionarios de la administración central, local y provincial, empleados de Correos, de ferrocarriles, etc.

El franquismo nunca tuvo intención de perdonar y tampoco fue suficiente con encarcelar y depurar. De ahí que apareciera desde los primeros momentos de la guerra un tercer círculo, complementario de los anteriores, cuyos perfiles empezaron a definirse con la incautación de los bienes de los vencidos o simplemente desafectos. La incautación, inicialmente espontánea e impulsada por bandos como los de Queipo de Llano en los primeros momentos de la guerra civil en la región andaluza y el decreto del general Cabanellas de 13 de septiembre de 1936, quedó regulada definitivamente por el decreto de Franco de 10 de enero de 1937 y tuvo un instrumento privilegiado en la Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas, constituida en febrero de 1939.

Todos estos tribunales —consejos de guerra, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC), comisiones depuratoras profesionales, Comisiones de Incautación de Bienes y Tribunales de Responsabilidades Políticas— asumieron la misión de hacer pagar a los reales o imaginarios enemigos del “Nuevo Estado” sus supuestos pecados y responsabilidades en una tragedia colectiva que quienes juzgaban, paradójicamente, habían sido los principales responsables en provocar. La historia de estos organismos es uno de los mejores ejemplos de la amplitud, larga perdurabilidad y las diversas caras de la represión franquista, que no se limitó exclusivamente a la brutal eliminación física de los opositores y potenciales enemigos del bando sublevado contra la República, sino que abarcó una infinidad de aspectos que sólo desde fechas relativamente recientes estamos comenzando a conocer con exactitud<sup>2</sup>.

Las páginas que siguen a continuación son un avance de cómo afectó la Ley de Responsabilidades Políticas a la masonería andaluza y especialmente a la de Almería. Pretende analizar la represión económica y administrativa que se desencadenó contra los masones en el momento que eran objeto de la represión física que les llevó a las cárceles, la inhabilitación y el destierro. Se enmarca dentro del proyecto Recuperación de la Memoria Histórica en Andalucía y es fruto de un convenio de colaboración entre las Universidades andaluzas y la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía que tiene como

---

2. Véase ÁLVAREZ REY, L., *Los diputados por Andalucía de la Segunda República, 1931-1939. Diccionario Biográfico*. Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2009, Tomo I, p. 92.

finalidad el estudio de las actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en nuestra Comunidad Autónoma<sup>3</sup>.

## LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE LOS MASONES

Cuando se incluyó a los masones dentro de los diecisiete supuestos individuales por los que se podría tener responsabilidad política por lo acaecido en España desde 1934, la masonería española había sufrido una durísima represión como nunca antes le había ocurrido. Desde comienzos de la guerra civil de 1936 fue situada por los militares rebeldes y sus seguidores como la personificación de los males de España y la causante de innumerables crímenes contra la patria que debían ser purgados de la forma más dura y sistemática. La espiral de violencia antimasonónica desatada en los lugares que iban siendo “liberados” por los ejércitos de Franco se tradujo, tal como ha sido resaltado por la abundante bibliografía al respecto, en el allanamiento de las sedes de las logias, confiscación de su documentación, detenciones de masones activos y “durmientes”, ejecuciones inmediatas, juicios sumarísimos, largos años de reclusión en cárceles, depuraciones profesionales, inhabilitaciones y destierros. No hay que olvidar que a la situación de masón le acompañaba casi siempre haber sido dirigente republicano o socialista<sup>4</sup>.

Es bien conocido cómo la represión se hizo de forma desordenada durante los primeros días de la contienda y cómo, una vez unificado el mando en la persona del general Franco, se sentaron las bases de una persecución más eficaz a través de la recogida, clasificación y estudio de la documentación masónica. El decreto de Franco contra los masones de 15 de septiembre de 1936, dictado en Santa Cruz de Tenerife dos días más tarde de la ilegalización y confiscación de bienes de los partidos del Frente Popular, declaró a la francmasonería contraria a la ley, consideró a todo masón reo del crimen de rebelión y ordenó la confiscación de los bienes de las logias. Medidas posteriores —creación de la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista (abril de 1937) o la Delegación Nacional de Asuntos Especiales del gobierno de Burgos (mayo de 1937)— dieron los primeros pasos

---

3. Está coordinado por el profesor Fernando Martínez López desde la Universidad de Almería, se viene realizando desde 2007 y participamos unos 32 investigadores de nueve universidades andaluzas.

4. Véase, entre otros, FERRER BENIMELI, J. A., *El contubernio judeo masónico-comunista*. Madrid, Istmo, 1982, pp. 297-302; ESPINOSA MAESTRE, F., “La represión de la masonería en la provincia de Huelva, (1936-1941)”, en *Masonería, política y sociedad*. Zaragoza, CEHME, 1989, v. 2, pp. 697-706; ORTIZ VILLALBA, J., “La persecución contra la masonería durante la guerra civil y postguerra”, en *Masonería, política y sociedad*. Zaragoza, CEHME, 1989, v. 2, pp. 649-678; SANLLORENTE BARRAGÁN, F., “La masonería en las Islas Baleares durante la Guerra Civil (1936-1939)”, en *La masonería en la España del siglo XX*. Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, v. 2, pp. 1157-1172; JORGE TORRES, A., “Represión y masonería: el caso riojano”, en *La masonería en la España del siglo XX*, en *La masonería en la España del siglo XX*. Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, v. 2, pp. 1121-1142; RUIZ SÁNCHEZ, J. L., “Masones en Almería durante el franquismo. El control desde el gobierno civil (1943-1956)”, en *La masonería española en el 2000. Una revisión histórica*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo, 2001, v. 2, pp. 815-832.

para la recogida, análisis y catalogación de todo tipo de material de propaganda de las organizaciones fieles a la República, entre las que destacaban las sociedades masónicas y similares. Todo ello con el objetivo de crear una gigantesca base de datos en Salamanca, susceptible de ser utilizada para obtener los antecedentes político-sociales de los enemigos del régimen y facilitar su eliminación. La persecución llegó a extremos como los contenidos en la ley de cementerios, promulgada el 20 de diciembre de 1938, que obligaba a los particulares o en su defecto a las instituciones a eliminar todo vestigio, inscripción o símbolo masónico de las lápidas y monumentos funerarios.

En todo este contexto represivo, de odio y venganza, no es de extrañar que los redactores de la Ley de Responsabilidades Políticas situaran a la masonería como una de las instituciones causantes de los males materiales y espirituales de España, tipificaran como causa de responsabilidad política el hecho de ser masón, para culminar toda la actuación represiva antimasonica de los años de la contienda en la Ley sobre Represión de la Masonería y el Comunismo de 1 marzo de 1940 y la creación un Tribunal especial para ello (TERMC). Los masones, de igual modo que gran parte de los dirigentes de los sindicatos y partidos del Frente Popular, sufrieron una doble represión, una doble condena por un mismo delito. Por la Ley de Responsabilidades Políticas se les incautaron bienes, fueron multados e inhabilitados, y por la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo se les condenó a durísimas penas de prisión y se profundizó en la inhabilitación para desempeñar sus profesiones y cualquier cargo público. Si bien la primera de ellas fue derogada en abril de 1945 aunque hubo que esperar hasta noviembre de 1966 para el indulto general de las sanciones pendientes de cumplimiento, el TERMC mantuvo plena actividad a lo largo de 23 años hasta que sus funciones fueron asumidas por el Tribunal de Orden Público, creado por ley de 2 de diciembre de 1963, siendo definitivamente suprimido por decreto de 8 de febrero de 1964.

Ambas leyes fueron al mismo tiempo un instrumento represivo y legitimador. En realidad, la legitimación ideológica de la represión franquista se apoyó en las doctrinas de la Anti-España y del enemigo interior y dio cobertura a los intentos del incipiente estado franquista por dotarse de instrumentos legales que lo justificaran jurídicamente. Un buen antecedente de ello, en plena guerra civil, fue el Decreto de la Junta de Defensa Nacional del 13 de septiembre de 1936 que declaró fuera de la Ley todas las organizaciones integrantes del Frente Popular y situó el origen de los males de la Patria en fechas remotas, indeterminadas, anteriores al 18 de julio de 1936. Los redactores de la Ley de Responsabilidades Políticas, conscientes de que debían justificar la represión y a su vez legitimar el golpe de estado de los militares, extendieron la responsabilidad a todos los que contribuyeron desde el 1.º de octubre de 1934 “con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional”. La justificación de la represión de la masonería queda suficientemente clara en el preámbulo de la ley de 1.º de marzo de 1940 cuando se acusa a las sociedades secretas y a las fuerzas internacionales —ilustración, liberalismo, marxismo— de la decadencia de España y de socavar los cimientos de la Patria, “de la verdadera España”. De esta manera

el Estado español se declaró oficialmente víctima histórica de la masonería y de las fuerzas anarquizantes internacionales a quienes se achacó todos los males materiales y espirituales de España: la pérdida del imperio colonial, la cruenta guerra de la independencia, las guerras civiles que asolaron España durante el siglo XIX, y las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía constitucional y minaron la etapa de la Dictadura de Primo de Rivera<sup>5</sup>. Ambas leyes no sólo se complementaron en las tareas represivas, sino que para que la coordinación entre ellas fuera perfecta, Wenceslao González Oliveros, presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas desde diciembre de 1940, fue nombrado vicepresidente del TERMC en abril de 1941<sup>6</sup>.

Centrándonos ya en la Ley de Responsabilidades Políticas, quedó claro desde el primer momento que en ella convergían tanto el interés económico como la voluntad política de no dejar a ningún supuesto responsable sin castigo. Su promulgación cuando la guerra estaba punto de concluir puso de relieve que el incipiente Estado Franquista no concebía otra estrategia de consolidación que no pasara por la absoluta eliminación y control del enemigo. Concebida en sus inicios como un instrumento punitivo de carácter económico, pronto se impuso entre los redactores falangistas la lógica represiva y el incipiente estado convirtió la depuración de las responsabilidades políticas en una de sus fuentes de legitimación, ya que en los diecisiete supuestos tipificados y perseguidos por la Ley de febrero de 1939 se encerraba la clave de la tan traída “destrucción material y espiritual de la patria”<sup>7</sup>. Cuantos más fueran los responsables y mayores sus crímenes, en

---

5. Véanse los preámbulos de las Leyes de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas y de 1 de marzo de 1940 sobre la Represión de la Masonería y del Comunismo. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de febrero de 1939, p. 324, y 2 de marzo de 1940, n.º 62, p. 1537.

6. BOE, 25 de diciembre de 1940 y 1 de abril de 1941. ÁLVAREZ DUEÑAS, M., ““El decoro de nuestro aire de familia”. Perfil político e ideológico de los Presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas”, *Revista de Estudios Políticos*, n.º 105 (1999), pp. 147-173. BOE, 25 de diciembre de 1940 y 1 de abril de 1941.

7. Los diecisiete supuestos por los que se podía incurrir en responsabilidad política eran: 1.º Ser condenado por jurisdicción militar. 2.º Haber sido dirigente de los partidos proscritos y haberles representado en las Instituciones públicas o privadas. 3.º Estar afiliado a alguno de dichos partidos o agrupaciones antes del 18 de julio. 4.º Haber desempeñado cargos civiles, con retribución o sin ella, por nombramiento del Frente Popular o mantenerse en la Administración Central a partir de febrero de 1936. 5.º Haberse significado públicamente a favor del Frente Popular o de los partidos proscritos o haberles apoyado económicamente. 6.º Haber formado parte del Gobierno Portela Valladares que convocó las elecciones de febrero de 1936, haber sido candidato o apoderado de los partidos del Frente Popular o de sus aliados, o haber sido compromisario de los partidos en la elección de presidente de la República en las elecciones de abril de 1936. 7.º Todos los diputados del Frente Popular. 8.º Ser miembro de la masonería. 9.º Haber intervenido desde el 18 de julio de 1936 en Tribunales u otros organismos encargados de juzgar a las personas adictas al Movimiento Nacional, haber sido denunciante de ellas o haber intervenido en la incautación de sus bienes. 10.º Haber difundido ideas favorables al Frente Popular de palabra, a través de la imprenta, radio o de cualquier medio de difusión. 11.º Haber realizado cualquier acto favorable al Frente Popular. 12.º Haberse opuesto al Movimiento Nacional. 13.º Haber permanecido en el extranjero desde el 18 de julio de 1936 sin reintegrarse al territorio nacional en un plazo máximo de dos meses. 14.º Haber salido de la zona roja y haber permanecido en el extranjero más de dos meses. 15.º Haber cambiado la nacionalidad española por la extranjera a partir del 18 de julio de 1936 siempre que no haya sido para evitar persecuciones o evadirse de la zona roja. 16.º Haber aceptado de alguna de las “Autoridades rojas, o rojo separatistas”, misiones para el

mayor medida se vería justificado el recurso a la fuerza en julio de 1936. De ahí que se imputara responsabilidades desde la edad de 14 años cuando la mayoría de edad legal estaba en los 16, hubiera una gran amplitud de supuestos punitivos y, sobre todo, se estableciera el carácter retroactivo hasta el 1.º de octubre de 1934, llevando el delito político hasta extremos desconocidos en la Historia de España y criminalizando actuaciones que eran legales en el momento que se produjeron y estaban amparadas por la Constitución de 1931<sup>8</sup>.

No es este el lugar para extendernos en los pocos escrúpulos jurídicos de la Ley, pero sí conviene señalar que a los masones y al resto de personas afines a los partidos del Frente Popular se les hizo responsables de todos los males de España por una Ley que además de establecer el antijurídico carácter retroactivo, no contemplaba la presunción de inocencia, ni el derecho del acusado a utilizar los medios de prueba que estimara oportunos para su defensa o a recurrir las decisiones judiciales. Además establecía unos tribunales claramente políticos, compuestos por militares, falangistas y magistrados de carrera, dejando al arbitrio judicial la calificación de los hechos y la determinación de las penas. Más aún, la sanción perdía su carácter personal, pudiéndose inculpar, juzgar y condenar a presuntos responsables ya fallecidos, recayendo la sanción sobre la familia y sus herederos. Estamos ante unas sanciones que especialmente sufrieron las mujeres, dado que los maridos estaban en las cárceles o habían sido fusilados<sup>9</sup>.

Con la Ley se puso en funcionamiento una vastísima maquinaria represiva de Juzgados instructores de Responsabilidades Políticas en cada provincia, Tribunales Regionales que dictaban sentencia y disponían de ejecución de los fallos en su jurisdicción (un total de 18 y dos en Andalucía), un Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas como instancia superior dependiente de la Vicepresidencia del Gobierno, y una Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas que se ocupó de administrar los bienes pertenecientes a las entidades proscritas, que pasaban a propiedad del Estado, así como proceder a ordenar la venta de los bienes embargados a los particulares y controlar las cuentas especiales. Simultáneamente diversificó el número de quienes podían denunciar con el fin de que no quedara nadie sin castigo. En consecuencia, se incoaron expedientes en virtud de sentencias procedentes de los Tribunales Militares y del TERMC, de denuncias escritas y firmadas por cualquier persona física o jurídica, por iniciativa de los

---

extranjero. 17.º Ser directivos o miembros de Consejos de Administración de Empresas que hubieran adoptado acuerdos económicos a favor del Frente Popular o las entidades proscritas, para propaganda, para empresas periodísticas de dicho ideario, para las elecciones de 1936 o para los “Gobiernos rojos, o rojo separatistas”. Véase artículo 4.º de la *Ley de Responsabilidades Políticas*, BOE, 13 de febrero de 1939, pp. 826-827.

8. Véanse ÁLVARO DUEÑAS, M., *op. cit.*, especialmente el capítulo segundo, pp. 65-121; BARRAGÁN MORIANA, A., *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*. Córdoba, El páramo, 2009, pp. 183-187.

9. Sobre los aspectos jurídicos de la Ley, véanse: BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I., “Derecho represivo en España durante los períodos de guerra y posguerra, 1936-1945”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, 1980; CANO BUESO, J., *La política judicial del régimen de Franco*, Madrid, 1985; MARTÍN PALLÍN, J. A. y ESCUDERO ALDAY, R. (Eds.), *Derecho y Memoria Histórica*. Madrid, Trotta editorial, 2008, pp. 38 y ss.

propios Tribunales de Responsabilidades Políticas Provinciales, o a propuesta de las autoridades civiles, guardia civil y policía. La avalancha de expedientes incoados —más de 250.000 hasta 1942—, procedentes desde de todos los rincones de España, fue de tal envergadura que desbordó esta Jurisdicción especial, incapaz de asumir la amplitud de la operación represiva por falta de personal y de medios materiales.

¿Cómo afectó la Ley de Responsabilidades Políticas a la masonería y a sus miembros? El artículo 2.º de la Ley incluye a las Logias masónicas en un largo inventario de agrupaciones políticas y sociales que habían contribuido a “crear o agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima España” y se habían opuesto “al Movimiento nacional con actos concretos o pasividad grave”<sup>10</sup>. En virtud de ello, las Logias quedaron ilegalizadas, sufrieron la pérdida de los derechos de toda clase y la pérdida de todos sus bienes, que pasaron a propiedad del Estado, y quedaron confirmadas las incautaciones que preveía el decreto de 15 de septiembre de 1936 dado por Franco contra la masonería. Pero la Ley no se quedó en ilegalizar a organizaciones políticas y sindicales, entre los diecisiete supuestos destinados a sancionar a las personas individuales se encontraba el hecho de ser masón. El artículo 4.º, letra h, dice textualmente que quedan incurso en responsabilidad política y sujetos a las sanciones que se les impongan en los procedimientos que contra ellos se sigan: “Pertener o haber pertenecido a la Masonería, con excepción solamente de los que hayan salido de la secta antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis por baja voluntaria por haber roto explícitamente con ella o por expulsión de la misma fundada en haber actuado en contra de los principios en que se inspira o de los fines que persigue”.

Tal como señala Manuel Álvaro Dueñas, la redacción inicial de la Ponencia no contemplaba ningún tipo de excepción y fue durante la discusión del proyecto de Ley cuando se modificó. No obstante, amigos personales de Franco como Juan Antonio Suances, Ministro de Industria y Comercio, mostraron un especial encono contra la masonería, manifestaron que las sanciones previstas eran “inadecuadas” y propusieron la elaboración de una disposición especial contra los afiliados a la Orden con sanciones mucho más graves que terminaría por cristalizar en la ley de 1.º de marzo de 1940<sup>11</sup>. En cualquier caso, la excepción no se tuvo en cuenta en la práctica porque, según se ha podido comprobar en las actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas, fueron incoados expedientes a quienes

---

10. Los partidos y agrupaciones incluidos fueron: “Acción Republicana, Izquierda Republicana, Unión Republicana, Partido Federal, Confederación Nacional del Trabajo, Unión General de Trabajadores, Partido Socialista Obrero, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Sindicalista de Pestaña, Federación Anarquista Ibérica, Partido Nacionalista Vasco, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de Obreros Vascos, Esquerra Catalana, Partido Galleguista, Partido Obrero de Unificación Marxista, Ateneo Libertario, Socorro Rojo Internacional, Partido Socialista Unificado de Cataluña, Unión de Rabassaires, Acción Catalana Republicana, Partido Catalanista Republicano, Unión Democrática de Cataluña, Estat Catalá, todas las Logias masónicas y cualesquiera otras entidades, agrupaciones o partidos filiales o de análoga significación a los expresados, previa declaración oficial de hallarse, como los anteriormente relacionados, fuera de ley”. Véase *Ley de Responsabilidades Políticas*, artículo 2.º.

11. ÁLVARO DUEÑAS, M., *op. cit.*, p. 107.

habían pertenecido a la masonería en algún momento de su vida, incluso a masones fallecidos con anterioridad a la Segunda República.

El gobierno franquista, ante el colapso de expedientes en los Tribunales, se vio obligado a reformar la ley en febrero de 1942. Una vez que había procedido contra los que llamaba los principales responsables de los males de España — muchos de ellos ya habían sido eliminados físicamente o multados con cantidades exorbitantes como castigo ejemplar —, su objetivo se centró en liquidar cuanto antes las responsabilidades políticas, entre otras cosas, por la gran multitud de insolventes o lo insignificante de sus bienes. La Ley fue modificada el 19 de febrero de 1942 y se redujeron los supuestos acusatorios respecto a los expedientes no juzgados, se atribuyó a la justicia ordinaria el enjuiciamiento de las responsabilidades y se encomendó al Ministerio de Hacienda y a sus dependencias centrales y provinciales las facultades administrativas respecto a las cuestiones económicas. Ello no suponía que los procesados fueran declarados inocentes, pero el mero hecho de que el Juzgado podía decretar el sobreseimiento por insolvencia si los bienes del acusado no superaban las 25.000 pesetas introdujo en la práctica un sobreseimiento masivo. La reducción afectó también a los masones. Inicialmente todos los masones eran objeto de sanción. La reforma de la Ley redujo la responsabilidad sólo a los condenados por TERMC. No obstante, podían ser juzgados con efectos sólo económicos los masones que hubieran fallecido antes de ser juzgados por el TERMC, lo que en la práctica permitió seguir multando a quienes habían sido fusilados, habían fallecido durante la guerra o con expediente pendiente en el TERMC<sup>12</sup>.

El Estado franquista dio por terminada la finalidad atribuida a la Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas el 13 de abril de 1945. A diferencia de la reforma de la Ley en 1942, la cancelación de la jurisdicción se hizo por decreto — antes había sido por ley — en un momento delicado para el régimen. La derrota de las potencias del Eje abría muchas interrogantes sobre su supervivencia y una Ley como la de Responsabilidades Políticas no ayudaba a mejorar su imagen ante los vencedores. Se suspendió la incoación de nuevos expedientes y la tramitación de nuevas denuncias. Se estableció una Comisión Liquidadora, que procedió a un sobreseimiento generalizado de los más de cuarenta mil expedientes pendientes, aunque la ejecución de las sanciones se demoró por largo tiempo y hubieron de pasar muchos años, hasta 1966, para que se produjera un indulto general de las sanciones pendientes de cumplimiento y considerar liquidadas las responsabilidades políticas en España<sup>13</sup>.

¿Cuántos masones fueron encausados por los Tribunales de Responsabilidades

---

12. A partir de aquí quedaron exentos de culpabilidad y se sobreseyeron los expedientes de personas con sentencias de los Tribunales Militares inferiores a seis años y un día y las que no excedieran de doce años atendiendo a la escasa significación del delincuente. Se sobreseyeron los expedientes de quienes habían desempeñado cargos de poca relevancia y a los meros afiliados y electores de las organizaciones proscritas. Véase *Ley de 19 de febrero de 1942 sobre reforma de la de Responsabilidades Políticas*, BOE, 7 de marzo de 1942, pp. 1646-1653.

13. Véanse Decreto de 13 de abril de 1945 (BOE, 25 de abril de 1945), Orden de 27 de junio de 1945 (BOE, 29 de junio de 1945), Orden de 10 de julio de 1946 (BOE, 13 de julio de 1946), Decreto 2824/1966 de 10 de noviembre (BOE, 12 de noviembre de 1966).



Políticas? ¿Qué sanciones se les pusieron? Son preguntas que aún quedan en el aire y pendientes de una investigación específica, dado que los estudios generales realizados sobre las actuaciones de dichos tribunales apenas hacen el análisis concreto de los masones procesados. Hay valiosos estudios locales y provinciales que apuntan esta cuestión, aunque otros aún mantienen una cierta confusión al mezclar las condenas del TERMC con las sanciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas<sup>14</sup>. Conviene hacer un rastreo específico de los expedientes de esta jurisdicción especial para distinguir la represión específica sobre los masones, entre otras cosas porque en muchos de ellos coinciden diversos supuestos de responsabilidad ya que se les encausaba por ser dirigentes o afiliados a partidos proscritos y por ser masones. En cualquier caso, empiezan a conocerse de una manera exhaustiva las multas voluminosas de los grandes dirigentes políticos y diputados en Cortes masones al ser procesados en su mayoría por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y sancionados en su doble condición de dirigentes y de masones.

## UN AVANCE DE ANDALUCÍA

El estudio que estamos realizando en Andalucía sobre las actuaciones de la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas en nuestra Comunidad abarca el rastreo y procesamiento informático de unos 60.000 expedientes y al día de hoy, con la investigación a un 50 por ciento, podemos adelantar que más de un 3 por ciento de los expedientes incoados por esta jurisdicción corresponden a masones. No obstante, cuando crucemos los datos de todos los masones andaluces con los expedientes de responsabilidades políticas nos acercaremos al 10 por ciento. En estas cifras incluimos las dos etapas de represión económica que sufrieron los masones y las personas afines a los Partidos del Frente Popular. La primera incluye las incautaciones y confiscaciones indiscriminadas que se llevaron a cabo desde los primeros momentos de la guerra civil en las provincias que iban siendo “liberadas” por los militares rebeldes a la República, en virtud de los bandos de Queipo de Llano, el decreto de Franco del 15 de septiembre de 1936 y la apertura de expedientes de incautación a partir de decreto de Franco de 10 de enero de 1937 que establecía la creación de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados y una Comisión de Incautación de Bienes en cada provincia. Durante la segunda, que se extiende desde febrero de 1939 a abril de 1945, la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas absorbió todos los expedientes de incautación e impulsó la apertura masiva de nuevos expedientes hasta que fue derogada la ley en

---

14. Véanse especialmente los valiosos trabajos de MIR, C., CORRETEGÉ, F., FARRÉ, J. i SAGUÉS, J., *Repressió econòmica i franquisme: L'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Barcelona, Publicacions de L' Abadía de Montserrat, 1997; FRANCO LANAÓ, E., *Denuncia y represión en años de posguerra. El tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005; SANLLORENTE BARRAGÁN, F., *La persecución económica de los derrotados. El Tribunal de Responsabilidades Políticas de Baleares (1939-1942)*, Mallorca, Miquel Font, 2005.

1945. En esta etapa, la apertura de expedientes a los masones se produjo por haber sido condenados por el TERMC, por denuncias de particulares o entidades donde trabajaban e inicialmente por las denuncias de los servicios de información de la policía que aportó listados de masones con la información recabada del expolio de la documentación de las logias. Se constata que se abrió expediente a todo el que fue masón en algún momento de su vida. Por tanto, tal como ya hemos indicado, se hace caso omiso a la excepción que contempla la letra h del artículo 4.º de Ley y no importaba que los masones hubieran obtenido la plancha de quite antes del 18 de julio de 1936 o incluso que hubieran colaborado con el Movimiento Nacional de alguna forma. Cuando el expediente se incoa en virtud de sentencia del TERMC, los expedientes suelen tener el historial masónico de la persona a sancionar.

Una vez incoados los expedientes, ni los masones, muchos de ellos en las cárceles, ni sus familias pudieron hacer libre uso de los bienes hasta que se dictó sentencia. Lo que supuso en la mayoría de los casos una inmovilización de sus bienes prácticamente hasta 1946. Si bien la apertura de expedientes contra masones se inició en plena guerra y se procedió en muchos casos a la incautación de sus bienes, el mayor número de expedientes se produjo en 1942, cuando empezaron a llegar a la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas las sentencias del TERMC. El procedimiento judicial requería informes al menos del alcalde, la guardia civil, responsable de Falange y del párroco de la localidad o barrio, y a veces eran requeridos testigos de cargo y descargo. En estos informes se constata una cierta coincidencia de apreciaciones entre el alcalde, la guardia civil, la Falange y el cura para inculpar o exculpar, así como para reseñar los bienes que disponían.

Los masones andaluces sufrieron la represión económica desde los primeros momentos de la guerra civil. Los locales de las logias de las provincias “liberadas” por los militares fueron incautados y se constata cómo en algunos casos las propiedades particulares fueron confiscadas. Nunca se puede olvidar que a la condición de masón se le sumaba en muchos de ellos ser dirigentes de los partidos proscritos, por lo que eran sancionados en la mayoría de los casos por la doble condición. Gracias al trabajo de Leandro Álvarez Rey, uno de los responsables de la investigación sobre responsabilidades políticas en la provincia de Sevilla, se conoce cómo afectó la represión económica a los diputados andaluces masones. Gran parte de los 76 parlamentarios que a lo largo de su vida fueron masones y estuvieron procesados y condenados por el TERMC con sentencias extraordinariamente duras en su mayoría —de veinte y hasta treinta años de reclusión mayor— fueron a su vez encausados por las Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes y por los Tribunales de Responsabilidades Políticas. A título de referencia, sufrieron pérdida total o parcial de sus bienes Diego Martínez Barrio, Augusto Barcia Trelles, Hermenegildo Casas Jiménez, José Domínguez Barbero, Francisco Azorín Izquierdo, Antonio Jaén Morente, Francisco Vega de la Iglesia, Miguel Granados Ruiz, Mariano Moreno Mateo, Juan Tirado Figueroa, Antonio Pretel Fernández, etc.

Los nombres de los diputados andaluces masones se encuentran también entre las multas más elevadas. Por ejemplo, Augusto Barcia Trelles, diputado de Izquierda Republicana (IR) por Almería fue sancionado con una multa de veinticinco

millones de pesetas y propuesta de pérdida de la nacionalidad; Pedro Rico López, (concejal y alcalde de Madrid) diputado de Unión Republicana (UR) por Córdoba en 1936 fue multado con diez millones de pesetas; Mariano Moreno Mateo, diputado del PSOE por Sevilla, fue multado con dos millones de pesetas y perdió sus propiedades en Marchena; José Palanco Romero, diputado de IR por Granada, fusilado en agosto de 1936, fue multado con un millón de pesetas; Fernando de los Ríos, diputado del PSOE por Granada (1931/1933/1936) que fue multado con 200.000 pts.; Luis Cordero Bel, diputado del Partido Republicano Radical (PRR) (1931) y del Partido Republicano Federal (1936) por Huelva, multado con 150.000 pts.; Juan Tirado Figueroa, diputado del PSOE por Huelva en 1933 y presidente de la Diputación Provincial, fue multado 100.000 pesetas en 1941 tras haber sido fusilado; Ramón Carreras Pons, diputado del Partido Republicano Radical (1931) por Córdoba, multado con unas 5.000 pts. que se quedaron definitivamente en 2.000 pts.; Pedro Armasa Briales, diputado del Partido Republicano Radical (1931/1933) por Málaga, multado con 5.000 pts. etc.

Unas multas que, salvo excepciones, no llegaron a pagarse en su totalidad entre otras cosas por lo abultadas que eran para dar ejemplaridad al castigo, por haberse producido la incautación de bienes con anterioridad y por encontrarse en el exilio muchos de los diputados que no fueron fusilados. No obstante, si tomamos como referencia los expedientes de los diputados masones abiertos por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, nos encontramos que a partir de la reforma de la Ley en 1942 se procedió a sobreeser provisionalmente gran número de ellos ya que los bienes de los encausados no sobrepasaban el valor de 25.000 pesetas. Como señala Leandro Álvarez Rey, “nada quedaba que robar, ya que de ello se habían encargado eficientemente durante la guerra las comisiones provinciales de incautación de bienes”. Realmente a quien más afectó las sanciones de la jurisdicción especial fue a los diputados republicanos vinculados a las capas medias, el mundo de la enseñanza y de las profesiones liberales y mercantiles. Las mayores condenas recayeron sobre éstos, en tanto que las causas abiertas contra los diputados socialistas masones fueron sobreesidas mayoritariamente a partir de 1942 por falta de bienes. Los hay también como el del diputado del PRR por Córdoba Eloy Vaquero Cantillo (1931 y 1933), miembro de la logia *Turdetania* y uno de los cordobeses de mayor proyección e influencia política durante la Segunda República, quien después de ser depurado cómo enseñante en 1939, le fue sobreesida la causa por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas por su salida del país en los días inmediatos del comienzo de la guerra, su alejamiento de la política en el exilio y lo tardío de la resolución del expediente (1946). La mayoría de los sobreesimientos terminaron por hacerse firmes a partir de 1945 por parte de la Comisión Liquidadora<sup>15</sup>.

Los avances de la investigación sobre la represión de esta jurisdicción con respecto al resto de masones, especialmente los realizados por Antonio Barragán,

---

15. Véanse ÁLVAREZ REY, L., *Los diputados, op. cit.*, especialmente las pp. 140-148; BARRAGÁN MORINA, A., *op. cit.*, pp. 297-309; GÓMEZ OLIVER, M., *José Palanco Romero. La pasión por la Res Pública*, Granada, Editorial de la Universidad de Granada, 2007.

Mari Carmen Fernández Albéndiz y Antonio López Villa para las provincias de Córdoba y Sevilla, apuntan una trayectoria similar a los de los diputados por Andalucía. Durante la guerra se produjeron la apertura de expedientes de incautaciones y en la post guerra se procedió a incoar expedientes a partir de los informes procedentes de la policía militar y los servicios de información de Salamanca y especialmente tras la remisión de las sentencias falladas por el TERMC. Hubo multas abultadas en Sevilla como la del socialista Manuel Martínez Pedroso, simbólico “Valmy”, catedrático de Derecho Político de Sevilla, miembro de las Logias *España y Trabajo* de Sevilla, *Iberia* de Madrid, *Constancia* de Ceuta y *Hespérides* de Larache, diputado por Ceuta en 1936, que fue multado con 500.00 pesetas. Los republicanos radicales sevillanos Julio González Tirado, miembro de la Logias *Germinal 2* e *Isis y Osiris 6* de Sevilla, y Abelardo Lucena Sánchez de la logia *Isis y Osiris 377* de Sevilla, fueron multados con 30.000 y 20.000 pesetas respectivamente. Manuel Montilla Salvatierra, miembro de Unión Republicana y de la Logia *Rizal 30* de Utrera fue condenado a pagar 12.000 pesetas<sup>16</sup>.

En Córdoba, una de las multas más altas, de 15.000 pesetas, recayó en el aparejador Máximo Muñoz López; Antonio Ocaña España, alcalde republicano de Palma del Río, simbólico “Prim” y miembro del partido de Manuel Azaña, fue multado con 1.500 pesetas al informar las autoridades que era “jefe de la logia masónica del Palma del Río desde 1917, agitador de las masas obreras de la localidad [...] y durante el dominio rojo ser consultado en todo por el comité y estar considerado como un individuo peligroso para el nuevo Estado”. Junto a él fueron sancionados los masones de la localidad Francisco Sola Aguilar, Rafael Bravo Carretero, José Ruiz Cabrera. Tal como señala Antonio Barragán, fueron sancionados los masones de la logia *Isis Lucentino* de Lucena Antonio Buendía Aragón, Javier Tubio Aranda con 250 pesetas, Anselmo Jiménez Alba, Domingo Cuenca Navajas con 200 pesetas, la mayor parte de ellos tras haber sido fusilados<sup>17</sup>.

En Huelva le fueron incautados los bienes e incoaron expediente en la jurisdicción de responsabilidades políticas después de ser fusilado a Antonio Domínguez Navarro, “Wilson”, de la Logia *Minerva*. Algo similar le ocurrió a Alfonso Zunino Toscano, “Cañavate”, miembro de la Logia *Transigencia*, alcalde de Cartaya, que fue fusilado en 1936, se le incautaron los bienes posteriormente y fue multado con 500 pesetas que pagó su familia<sup>18</sup>.

El avance de la investigación en Granada pone de relieve que fueron incoados expedientes de incautación de bienes y de responsabilidades políticas a importantes masones de la Logia de la capital *Ganivet 83/Alonso Quijano* como el catedrático socialista Miguel Álvarez Salamanca, simbólico “Aben Humeya”, fusilado en agosto de 1936; el concejal socialista Rafael Gómez Juárez, simbólico “Ati-

---

16. Véase LÓPEZ VILLA, A., “Los masones sevillanos ante el Tribunal de Responsabilidades Políticas: una primera aproximación”. *XII Symposium Internacional de la masonería española: Represión y exilio*, Almería, octubre de 2009. Comunicación inserta en este libro.

17. BARRAGÁN MORIANA, A., *op. cit.*, 293.

18. ESPINOSA MAESTRE, F., *op. cit.*, pp. 697-706. Base de Datos del Proyecto “Actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía, 1936-1945”.

la”, fusilado en agosto de 1936; Antonio Pérez Funes, jurista y vicesecretario del PSOE, fusilado también en agosto de 1936; Antonio Chamorro Daza, dirigente de las juventudes socialistas y de la ejecutiva del PSOE, y Antonio Pretel Fernández, diputado del Frente Popular por el PCE que logró eludir las redes nacionales y salir al exilio de la URSS. Asimismo se incoó expediente de incautación de bienes y pasaron por la jurisdicción de responsabilidades políticas la gran mayoría de los diecisiete masones fusilados en 1936 pertenecientes o iniciados en la Logia *Alhambra 39*: además del ya citado Palanco Romero, el relojero socialista Tomás Baena Torres, “Rouget”, el catedrático socialista Rafael García-Duarte Salcedo, “Esculapio”, los catedráticos de IR Gabriel Bonilla Marín, “Iliberis”, J. García Labella, “Aventofail” y José Megías Manzano, “Victor Hugo”; asimismo los industriales Virgilio Castilla Carmona, “Gonzalo” y Luis Fajardo Fernández, “Nakens”, dirigente de IR, el médico socialista Saturnino Reyes Vázquez, “Servet”, el abogado almeriense republicano Francisco Rubio Callejón, “Goethe”, y el comerciante socialista Fermín Roldán García, “Trabajo”. Otros miembros de esta logia como Gabriel Bonilla Marín, catedrático de Derecho Procesal que logró exiliarse en México, también le fue incoado expediente por de esta jurisdicción especial<sup>19</sup>.

Junto a la pérdida total o parcial de bienes y las multas, la jurisdicción remarcó las inhabilitaciones a que condenaba el TERMC y utilizó la condena del destierro, medida que buscó el desarraigo de los condenados de sus entornos familiares y ambientales. A todo ello hay que añadir que todos los funcionarios, médicos, arquitectos, profesores de Universidad, de Instituto o integrantes del Magisterio Nacional fueron depurados, separados y expulsados definitivamente de la docencia y de sus trabajos, que en el caso de los fusilados privaba a sus viudas de la pensión y suponía un paso más en su humillación y sufrimiento. En cualquier caso, en el avance de nuestra investigación se constata en los masones andaluces, de igual modo que para el resto de los procesados, que a partir de febrero de 1942 empezaron a sobrepasarse los expedientes cuando no había condena por el TERMC o no sobrepasaban sus patrimonios las 25.000 pesetas, sobreseimiento que fue masivo a partir de 1945 cuando hubo que dar carpetazo a la Ley y poner en funcionamiento la Comisión Liquidadora. No obstante, conviene señalar que no sólo los diputados sino los masones en general, vinculados en su mayoría a las capas medias y con evidente capacidad adquisitiva, sufrieron especialmente la represión de esta jurisdicción, que las medianas y pequeñas multas fueron generalmente pagadas por ellos o sus familias que, a su vez, se acogieron al fraccionamiento del pago y aún andaban solventando las sanciones pendientes en los años cincuenta.

---

19. El estudio de sus respectivos expedientes irá determinando las sanciones que se les impusieron. GIL BRACERO, R., LÓPEZ MARTÍNEZ, M., “La represión antimasonica en Granada durante la guerra civil y la postguerra”, en FERRER BENIMELI, J. A. (Coord.), *Masonería. Política y sociedad*, Zaragoza, CEHME, 1989, v. II, pp. 679-695. Base de Datos del Proyecto “Actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía, 1936-1945”.

## LOS MASONES ALMERIENSES ANTE LOS TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

La provincia de Almería se mantuvo leal al gobierno legítimo de la República hasta el final de la guerra cuando ya había entrado en vigor la Ley de Responsabilidades Políticas. Por tanto, a diferencia de las otras provincias andaluzas, no se abrieron expedientes de incautaciones de bienes a particulares en virtud de los bandos y decretos de guerra, sino que se puso en funcionamiento de una manera rápida toda la maquinaria de la jurisdicción especial de responsabilidades políticas con el establecimiento de un Juzgado Instructor en la provincia que remitía los expedientes para su fallo al Tribunal Regional de Granada. Ello no impidió que sindicatos e instituciones afines y los partidos del Frente Popular sufrieran la confiscación de sus bienes, e incluso se incautaran inmuebles y enseres de dirigentes sindicales y políticos en las cárceles o en el exilio.

La represión de responsabilidades políticas afectó a unas 7000 personas en la provincia de Almería<sup>20</sup>. Por los datos que hoy barajamos y atendiendo al censo de 1940, podemos avanzar que 20 de cada mil almerienses pasaron por los Tribunales de Responsabilidades Políticas. Fue una de las provincias españolas más castigadas por esta jurisdicción ya que la media andaluza se establece en unas diez personas mientras que la media española está situada en nueve por cada mil habitantes. Ello se explica por el hecho de que Almería quedara hasta el final de la guerra en el bando republicano, no se produjeran incautaciones y se suscitara un elevado celo por parte de las autoridades locales franquistas en denunciar a los “rojos”.

La masonería almeriense alcanzó la cifra de 380 masones durante el siglo XX, repartidos fundamentalmente en las logias de la ciudad de Almería (288), en la *Salmeroniana* de Alhama (36), pueblo de larga tradición masónica, en *Germinal* de Lubrín (23) y *Alpujarra* de Dalías (12). En estas logias se ubicaron masones de pueblos como Berja (4), Canjajar, Albox, Vélez Rubio, Vélez Blanco, Vera, Níjar, Cantoria, Bentarique, Ohanes y Los Gallardos<sup>21</sup>. El conocimiento de lo que había ocurrido ya en otros lugares “liberados” por las tropas de Franco fue determinante para que los propios masones decidieran destruir no sólo su documentación personal, sino también la custodiada en las secretarías de las distintas Logias almerienses. Un número indeterminado de masones que habían desempeñado cargos públicos durante la República o liderado las principales organizaciones republicanas, huyeron de Almería a comienzos de 1939. Los más comprometidos políticamente, caso de los Diputados Augusto Barcia, Miguel Granados Ruiz, Juan Company, Benigno Ferrer Domingo, etc., abandonaron España a comienzos de ese año. Si no lo hubieran hecho lo más probable es que sus nombres se hubieran sumado al del medio centenar de

---

20. Este es el número con el que trabajamos en el Proyecto de Investigación de Recuperación de Memoria histórica, y viene dado por los expedientes encontrados en el AHPA y el BOP.

21. Véase cuadro adjunto de “Los masones almerienses del siglo XX”.

Diputados andaluces de la Segunda República asesinados por los fascistas desde julio de 1936<sup>22</sup>.

La “caza del masón” no tardó en demorarse. Contando con la información previa localizada en julio de 1936 en la sede de la Regional del Mediodía y las denuncias del Servicio de Información/Investigación de la Policía Militar (SIMP) de Almería, desde agosto de ese mismo año se elaboraron *listas negras* a partir de las cuales fue procediéndose a las primeras detenciones. Los interrogatorios y las delaciones “voluntarias” ante las autoridades civiles y eclesiásticas, a las que obligaba la Ley de marzo de 1940, fueron haciendo el resto. De tal manera que a finales de ese mismo año y a lo largo de 1941 se disponía de extensos listados conteniendo numerosísimos nombres de la “Organización Masónica en la provincia de Almería”<sup>23</sup>.

Esta labor policial se completó, además, con la que efectuaron otras organizaciones como Falange e incluso algunos clérigos especialmente sensibilizados con el tema. Como recuerda el vecino de Alhama, Cristóbal Rodríguez Cirera,

“después de la guerra hubo un cura venido de Granada que se dedicó a investigar a los masones. Se llamaba José María Osuna y Díaz y llevaba un pistolón bajo la sotana. Apenas estuvo dos años en la población, entre 1940 y 1941. Sonsacaba en cafés y cenáculos quienes habían pertenecido a las logias. Como todos querían congraciarse con la iglesia, se delataban unos a otros. El resultado fue que al mes de irse empezaron las detenciones...”<sup>24</sup>.

A pesar del carácter provisional de la información que disponemos, los datos dibujan a grandes rasgos la sombría actuación de la represión franquista sobre los masones de la provincia de Almería. En apenas dos o tres años, entre 1939 y 1943, se desarrolla el grueso de la represión que nos da los siguientes resultados: cuatro fueron fusilados, 177 fueron procesados por el TERMC y a 203 les fueron incoados expedientes por los Tribunales de Responsabilidades Políticas, además de las inhabilitaciones que conllevaban las condenas y las depuraciones profesionales dictadas por las comisiones respectivas de sus carreras y oficios.

No es este el lugar para detenernos en la represión sobre los masones almerienses en su conjunto. No obstante, si conviene señalar que los cuatro masones fusilados no lo fueron como tales, aunque sin lugar a dudas también influyó. Lo fueron por otras causas como ser dirigentes políticos republicanos, formar parte de

---

22. Véase RUIZ SÁNCHEZ, J. L., FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, M. C., ÁLVAREZ REY, L., “Las logias y los masones en la Almería del siglo XX, 1898-1945”, en MARTÍNEZ LÓPEZ, F. (Coord.), *Masones republicanos y librepensadores en la Almería contemporánea*. Sevilla, Córdoba, 2010, pp. 270 y ss.

23. Copia de tales listados se localizan en el AHPA y en el Expediente Personal conservado en Salamanca de Antonio Tuñón de Lara.

24. Véase RODRÍGUEZ CIRERA, C., “Alpujarra en el Recuerdo: recuerdos de Cristóbal Rodríguez Cirera, Alhama”, en J. L. Ruiz Sánchez (ed.), *Farua. Revista de La Alpujarra* (Revista del Centro Virginitano de Estudios Históricos), Berja (Almería), núm. 7 (2004), pp. 275-283. La cita está recogida en RUIZ SÁNCHEZ, J. L., FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, M. C., ÁLVAREZ REY, L., *op. cit.*, p. 273.

los tribunales de justicia o pertenecer al SIM durante la guerra<sup>25</sup>. De ellos tenemos probada fehacientemente su pertenencia a la masonería de los abogados Juan E. Escobar Benavente, “Prana”, miembro de la Logia *Progreso*, 28, de Luis Cañadas Martínez, “Tántalo”, miembro de la Logia *Redención* n.º 18 y *Salmeroniana* 206 y del secretario de la Cámara Uvera, Manuel Díaz Plaza, “Luis Simarro”, miembro de la Logia *Progreso* 28 y *Evolución* 7 de la capital y sobre el que se cebaron por su pertenencia a la masonería. Del cuarto masón fusilado, Eduardo Rodríguez Canepa, hay menos información, su nombre fue incluido en el informe elaborado para el TERMC sobre masones de Almería, fechado el 5 de septiembre de 1941.

En relación con la represión llevada a cabo por el TERMC, fueron condenados unos 166 masones de los 177 procesados por esta jurisdicción, según los datos que tenemos al día de hoy, lo que supone el 93,7 por 100 de los que pasaron por esta jurisdicción especial. Las condenas se repartieron entre 30 y 9 años del modo siguiente: Nueve sufrieron la máxima condena de 30 años y un día de reclusión mayor e inhabilitación absoluta y perpetua, tres de ellos fueron condenados a 25 años, seis a 20 años, diecinueve a 16 años, mientras que la inmensa mayoría —unos 117— fueron condenados a 12 años y un día de reclusión menor e inhabilitación absoluta y perpetua, y tan sólo a uno de ellos fue condenado a nueve años. Aparte de estas condenas, unos doce fueron inhabilitados, a tres se les sobreyó el expediente, uno fue absuelto y desconocemos la sentencia de los otros siete.

¿Cuántos masones almerienses sufrieron los Tribunales de Responsabilidades Políticas? Una vez revisados los expedientes del Archivo Histórico Provincial y las referencias de Boletín Oficial de la Provincia, podemos avanzar, tal como situamos más arriba, que fueron incoados unos 203 expedientes por esta jurisdicción. Por tanto, podemos afirmar que más del 53 por 100 de los masones almerienses del siglo XX fue encausado por esta jurisdicción. Si nos atenemos a los que realmente estaban en las logias en los años de la Segunda República el porcentaje aumenta considerablemente. La inmensa mayoría de los expedientes —unos 165— fueron sobreseídos. De ellos 132 lo fueron por la Comisión Liquidadora y 23 por falta de bienes, es decir, su patrimonio no superaba las 25.000 pesetas. Fueron condenados con sanciones económicas y estrictas inhabilitaciones unos 35 masones. De estos, 16 sufrieron sanciones económicas con la consiguiente inhabilitación y 18 fueron exclusivamente inhabilitados. Los embargos fueron numerosos, aunque los expedientes fueran sobreseídos. Si nos detuviéramos a analizar sus profesiones y oficios, pronto constataríamos que esta jurisdicción afectó especialmente a las capas medias de profesiones liberales y mercantiles, empleados y hombres del mundo de los oficios con una presencia testimonial de obreros.

---

25. Se tiene constancia de que varios masones que habían abandonado esta provincia e ingresaron ya desde comienzos de los años treinta en Logias de Ceuta, de Linares (en la provincia de Jaén) y de otras localidades fueron fusilados. Sería, por ejemplo, el caso de Francisco Rubio Callejón, uno de los fundadores del Triángulo *Alpujarra*, miembro posteriormente de la Logia *Alhambra* de Granada, donde llegó a ser elegido concejal por Acción Republicana en las municipales de abril de 1931. Rubio Callejón fue uno de los miles de fusilados en Granada por los militares sublevados en contra de la República. Véase GIL BRACERO, R. y LÓPEZ MARTÍNEZ, M., *op. cit.*, pp. 679-695.



Al margen de la condena impuesta a Augusto Barcia por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas ya comentada, veamos, a título de ejemplo, sobre qué masones almerienses recayeron algunas de las multas más elevadas. La más alta fue de 20.000 pesetas y le fue impuesta al comerciante y propietario José Díaz García, “Pérez Luján”, grado 3, miembro de la Logia *Evolución 7* de Almería, afiliado a Izquierda Republicana, que fue pagada en su totalidad en 1946. Simultáneamente fue condenado por el TERMC a 12 años y un día de reclusión menor e inhabilitación absoluta y perpetua, posteriormente conmutada por 9 años y un día de prisión mayor, que cumplió en la prisión central de Burgos<sup>26</sup>. Perdió la totalidad de sus bienes, valorados en 8.000 pesetas, el empleado Manuel Viedma Zamora, “Víctor Hugo”, grado 3.º, miembro de la Logia *Evolución n.º 7*. Fue un destacado miembro de la CNT/FAI, director del Ateneo Libertario y miembro del Comité de Presos desde 1936. Tres años después de su fallecimiento el 4 de abril de 1939 en extrañas circunstancias sería sancionado con la pérdida de sus bienes<sup>27</sup>. Otra de las multas más elevadas le fue impuesta al labrador de Canjayar Cristóbal Waisen Sánchez, grado 1.º, miembro de la Logia *Redención n.º 18* (GLE), de la que había sido expulsado en enero de 1926. Alcalde y concejal republicano de Canjayar desde 1931 a 1933, estuvo afiliado al PRR y en noviembre de 1936 se afilió al PSOE para ser su presidente durante la Guerra Civil. En noviembre de 1939 fue encausado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas que le sancionó con una multa de 3.000 ptas. —quedando como garantía para el pago una finca valorada en 6.000 ptas.— e inhabilitación de 8 años y 1 día. El 5 de noviembre de 1941 se le embargaron bienes por valor de la deuda que no había pagado. No deja de ser significativo que el 1 de abril de 1948 la Comisión Liquidadora decretara el sobreseimiento por carecer de bienes, aunque no consta que le devolvieran lo pagado<sup>28</sup>.

Como ya se ha indicado, con el padre de familia muerto o encarcelado, la mujer tenía que hacerse cargo de la familia y hacer frente a una multa económica. El caso más significativo es el del farmacéutico y profesor de la Escuela Normal José Enciso Amat, “Simpson”, grado 33.º. Se inició en la masonería en el año 1915 en Madrid cuando era estudiante. Fue el fundador de la Logia *Evolución* en Almería en 1919 y su Venerable Maestro. Ocupó el cargo de vicepresidente de la Gran Logia Regional del Mediodía y en 1935 representó a la Regional del Mediodía en la Asamblea Nacional Simbólica del Grande Oriente Español que tuvo lugar en Valencia. Fue además un hombre muy influyente dentro del republicanismo almeriense. Perteneció al Partido Republicano Radical Socialista y a Izquierda Republicana y ocupó el cargo de Gobernador Civil de la provincia en febrero de 1936. Murió en Murcia el 8 de julio de 1937, pero en agosto de 1939 fue denun-

---

26. Archivo General de la Guerra Civil Española (AGGCE), Masonería, serie B, C.187, Exp. 17. BOPA 21 de septiembre de 1939 y 3 de agosto de 1946.

27. El historial masónico y profano de todos los masones a los que hacemos referencia en adelante se puede ver en el Anexo II de libro MARTÍNEZ LÓPEZ, F. (Coord.), *Masones republicanos y librepensadores en la Almería contemporánea*, Sevilla, Córdoba, 2010. La información de este caso en Archivo Histórico Provincial de Almería (AHPA), caja 3756, exp. 17.

28. AHPA caja 3770 exp. 600.

ciado por el grupo SIPM por su condición de masón. Como ya estaba muerto, su mujer hubo de declarar sobre las actividades de su marido. Durante el tiempo que duró el proceso la farmacia fue administrada por un interventor que se encargó de controlar los bienes y el negocio. Finalmente José Enciso Amat fue condenado y su viuda tuvo que pagar 12.000 pesetas de multa, la segunda más alta de las que se impusieron en Almería. La familia se acogió al pago fraccionado y hasta principios de los años cincuenta no liquidó la multa en su totalidad. Casos similares nos los encontramos en diversos expedientes de Andalucía. Las viudas soportaron un doloroso proceso. Como ha señalado Conchita Mir en sus estudios de Cataluña, esta jurisdicción especial además de la represión política y económica, suponía una represión ligada al menosprecio y la humillación a que fueron sometidos los vencidos y sus allegados<sup>29</sup>. Son impactantes las cartas de la viuda de José Enciso Amat dirigidas al Tribunal en las que hacía permanentes declaraciones de que ella era católica, desconocía lo que hacía el marido y sus hijas menores estaban en colegios de monjas y eran de comunión diaria<sup>30</sup>.

Pero esta no fue la única familia de masones a la que se le incautó el negocio del que vivían, Eugenio Bustos González vio cómo su droguería fue intervenida mientras era juzgado por su pertenencia a la masonería. Eugenio había sido iniciado en la masonería en el año 1926, en la logia *Redención 18* de la que fue expulsado al poco tiempo. Era un influyente republicano que llegó a ser presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería durante los años veinte y concejal del Ayuntamiento de Almería e incluso alcalde por el Partido Republicano Radical durante la Segunda República. En agosto de 1939 fue denunciado al Tribunal de Responsabilidades Políticas por el SIMP de Almería. Los informes emitidos por las autoridades franquistas le fueron favorables, llegando a afirmar la guardia civil que era un “republicano de ley, en contra de los desmanes”. Pero esto no evitó que se le interviniera su negocio y sus cuentas bancarias y que fuera nombrado un interventor para controlar el negocio. En 1942 fue juzgado por el TERMC que sobreseyó su caso por no encontrar documentación que acreditara su condición de masón. Dos años más tarde el Tribunal de Responsabilidades Políticas sobreseyó también el expediente, pero a lo largo de todo este tiempo el negocio estuvo intervenido, tuvo que pagar al interventor 10 pesetas diarias y no pudo utilizar libremente sus cuentas bancarias<sup>31</sup>.

Entre los masones multados ya fallecidos o fusilados encontramos otros casos, entre los que cabe citar al ya mencionado Manuel Díaz Plaza, a Agustín García Jerez y a Ramón Flores Carrillo. El primero de ellos fue iniciado en la masonería en la Logia *Progreso n.º 28* de Almería en el año 1927 con el simbólico de “Simpson”. Se le negó matrimonio católico y su matrimonio civil contó con las altas dignidades de las logias de Almería como testigos, hasta tal punto que se

---

29. MIR CURCÓ, C., *op. cit.*, p. 152. Asimismo: “El sino de los vencidos: la represión franquista en la Cataluña rural de la posguerra”, en CASANOVA, J. (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 121-193.

30. AHPA caja 3756 exp. 16.

31. AHPA caja 3758 exp. 116.

comentaba que había hecho una boda masónica. Perteneció al Partido Republicano Radical Socialista y tras la entrada de las tropas franquistas en la capital fue detenido, torturado y fusilado sin juicio militar el primero de mayo de 1939 con motivo de la visita a Almería del general Queipo de Llano. Juzgado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas en agosto de ese mismo año, se le impuso una multa de 1.000 ptas. a su familia. Tres años después de su asesinato, el 25 de septiembre de 1942, fue condenado por el TERMC a 12 años y un día de reclusión menor e inhabilitación absoluta y perpetua, condena que a buen seguro al procesado le habría encantado poder cumplir. Hasta finales de los cuarenta no fue inscrito en el registro civil. Cuando fue registrado “por orden superior”, se hizo constar que murió en un bombardeo en marzo de 1939. Su mujer, Joaquina Cruz Ríos, maestra nacional, fue objeto de depuración por el Tribunal del Magisterio y se le acusó entre otras cosas de haber estado casada con un significado masón. Este tribunal propuso el traslado forzoso fuera de la provincia de Almería pero la resolución definitiva, dada en diciembre de 1940, la confirmó en su cargo bajo la amenaza permanente de que nunca dijera la causa real del fallecimiento de su marido<sup>32</sup>. Agustín García Jerez, cabo de aviación, natural de Almería, grado 1.º, fue iniciado en junio de 1936 en la Logia *Actividad n.º 24*. A pesar de que en el expediente incoado por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas en 1939 se informa que había fallecido en Nador (Maruecos) con anterioridad, el Tribunal lo multó con 2.000 ptas.<sup>33</sup>. Ramón Flores Carrillo, tipógrafo, nacido en la localidad de Garrucha, iniciado en la Logia *Evolución n.º 7* de Almería en el año 1936, fue dirigente del Sindicato de Tipógrafos afecto a la CNT y murió en 1937. Al terminar la guerra fue denunciado, como tantos otros por el SIMP de Almería en agosto de 1939. Sus padres, dos personas mayores y analfabetas, fueron obligados a declarar sobre las actividades de su hijo ante el Tribunal de Responsabilidades Políticas y, en realidad, condenados a pagar una multa de 500 ptas. pese a que los informes de las autoridades reconocían que carecían de bienes<sup>34</sup>.

Como se ha señalado con anterioridad, la mayoría de los masones con expedientes incoados por la jurisdicción de responsabilidades políticas no fueron condenados. Según el avance de nuestra investigación los sobreseimientos alcanzan en Almería al 81,6 por 100 de los expedientes instruidos a los masones. Esto a simple vista es mucho y podía pensarse que la Jurisdicción fracasó como instrumento represivo. Tal vez convenga matizarlo. En primer lugar es conveniente señalar que el incremento de los sobreseimientos se produjo a partir de la reforma de la Ley de Responsabilidades de 1942 y especialmente una vez derogada la misma en 1945. El hecho de que la reforma decretara el sobreseimiento de quienes no superaran las 25.000 pesetas de patrimonio afectó a unos 23 expedientes de masones, mientras que el sobreseimiento masivo —132 expedientes— se produjo en el momento de la puesta en funcionamiento la Comisión Liquidadora y el franquismo consideró extinguida la responsabilidad política en la nueva coyuntura europea marcada por

---

32. AHPA caja 3758 exp. 134. SÁNCHEZ CAÑADAS, A., *op. cit.*, p. 226.

33. BOPA, 7 de diciembre de 1939.

34. AHPA caja 3756 exp. 24.

la derrota de los países del Eje y el triunfo de los aliados. Ahora bien, ello no eximía la sanción administrativa o militar que se les hubiera impuesto en su momento y quedaban a expensas del gobernador civil de turno que les podía imponer nuevas sanciones administrativas. En segundo lugar se ha de tener muy presente que la sola apertura de los expedientes de responsabilidades políticas constituía una acción represiva en sí misma y un elemento de férreo de control social, máxime si se tiene en cuenta que en la mayoría de los casos una vez abierto el expediente no se podía disponer de los bienes, muchos fueron embargados y la resolución de los expedientes vino muy tarde. No se puede olvidar en tercer lugar que entre los condenados de Almería, de Andalucía y también de España se encontraban las personalidades emblemáticas de la masonería y el Frente Popular y los castigos ejemplares ya estaban dictados. En cualquier caso, la inmensa mayoría de los masones almerienses con expedientes sobreseídos había sido condenada paralelamente por el TERMC y estaban sufriendo en esos momentos las cárceles y los destierros<sup>35</sup>.

En nuestra investigación nos encontramos por otro lado casos de masones objeto de la represión de los tres tribunales franquistas que funcionaban al mismo tiempo: el TERMC, los Tribunales de Responsabilidades Políticas y los Tribunales Militares. A título de referencia señalamos el de Vicente Hita Rojas y el de José Padilla Martínez. El primero de ellos, mecánico de la Compañía ferroviaria de los Andaluces, miembro de la Logia *Actividad n.º 24* en 1935 con el simbólico de “Gaspar Núñez”, grado 3, pertenecía al sindicato CNT y sufrió el juicio de los tres tribunales y la condena de todos ellos. En 1939 fue denunciado por el SIMP al Tribunal de Responsabilidades Políticas que lo condenó en 1941 al pago de 400 ptas. En 1940 fue juzgado por el Tribunal Militar de Almería que lo condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor. Y ese mismo año fue juzgado por el TERMC que lo condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor e inhabilitación perpetua, conmutada por la de 6 años y 1 día de confinamiento en Sevilla<sup>36</sup>. Este caso es un claro ejemplo de la persecución hacia los masones, pues en el mismo proceso militar se hace mención a su condición de masón y propagandista de la masonería. José Padilla Martínez, jubilado de telégrafos, iniciado en la masonería en 1922 en la Logia *Evolución 403 y 7* con el simbólico de “Aristóteles”, fue denunciado por el Grupo SIMP de Almería en agosto de 1939 por su condición de masón y se le abrió

---

35. Fueron muy frecuentes los casos como el del agente comercial Miguel Gálvez Gil, “Ferrer i Guardia”, natural de Alhama de Almería, fundador de la Logia *Salmeroniana n.º 46*, condenado por el TERMC a 12 años y un día, y a su vez denunciado ante la jurisdicción de responsabilidades políticas por la falange de su localidad y por el TERMC, siendo en ambos casos sobreseído su expediente en 1945 por la Comisión Liquidadora. Un caso parecido lo encontramos en Manuel Madrazo Piñeiro, topógrafo, natural de Dalías, miembro de Logia *Actividad n.º 24* desde 1935, calificado por el cura de esta localidad como “gran entusiasta y propagandista de la masonería”, denunciado por el grupo SIMP de Almería en agosto de 1939 y en noviembre de ese mismo año por el alcalde de Dalías, en ambos casos la causa de la denuncia era su pertenencia a la masonería. En 1944 fue sobreseído el expediente por falta de bienes, aunque tuvo que sufrir una condena de 12 años y un día de reclusión menor e inhabilitación perpetua, impuesta por el TERMC en enero de 1942. AHPA caja 3756 exp. 29 y caja 3756 exp. 539.

36. AHPA caja 3756, exp. 47.

expediente de responsabilidades políticas. En 1940 fue juzgado y condenado por el Tribunal Militar a una pena de 6 años y 1 día de reclusión mayor por un delito de rebelión militar. Murió en la cárcel en mayo de 1941, a la edad de 71 años. A los dos meses de su muerte se le comunicó a su hijo la sentencia del Tribunal de Responsabilidades Políticas por el que fue condenado a pagar 300 ptas<sup>37</sup>.

Venimos haciendo referencia a lo largo de este trabajo a la doble condición de masón y de dirigente o afiliado a partidos republicanos o sindicatos. Un binomio suficientemente conocido para muchas provincias y que se reproduce también en Almería. Como se puede apreciar en el cuadro de masones almerienses del siglo XX que adjuntamos, el grueso fundamental de los masones militó en los partidos republicanos que terminaron conformando el partido de Izquierda Republicana en la provincia a partir de 1934. Entre Acción Republicana, Partido Republicano Radical Socialista, Partido Republicano Federal e Izquierda Republicana aglutinaron en sus filas a un centenar largo de ellos. Le siguieron la corriente social-uetista con más de una veintena, el Partido Republicano Radical con 9 miembros, Unión Republicana con 8, la CNT con 7 y el PCE con cuatro miembros. Del resto no se tienen datos, pero se puede afirmar que estuvieron mayoritariamente en el universo ideológico reformista republicano.

El análisis de la presencia de los masones almerienses en las instituciones republicanas como el Ayuntamiento de Almería, Diputación Provincial y las Cortes de la Segunda República ya ha sido analizado por Leandro Álvarez Rey, Carmen Fernández Albéndiz y José Leonardo Ruiz Sánchez y no voy a entrar en ello<sup>38</sup>. En cualquier caso, conviene señalar, como ellos apuntan, que resulta abrumadora la presencia de ese binomio masonería-política en el análisis de los Diputados a Cortes, es decir, de las personas que ejercieron la representación de Almería en las Cortes republicanas. De los 22 puestos de representantes en Cortes que fueron disputados mediante elección en la provincia de Almería durante la Segunda República, 13 en total (el 60%) fueron ocupados por políticos adscritos a diferentes partidos, pero que tenían en común el haber sido iniciados y pertenecer a la Masonería, bien en Logias establecidas dentro o fuera de esta provincia.

Todos ellos fueron objeto de la represión antimasonica ejercida por el TERMC y los Tribunales de Responsabilidades Políticas. De ese modo, además del caso de Augusto Barcia Trelles ya comentado, el republicano Juan Company Jiménez, “Voltaire”, diputado en 1931 y 1936, exiliado en Orán y México, fue condenado a 16 años y un día e inhabilitación absoluta y perpetua para finalmente, la Comisión Liquidadora terminar sobreseyendo el expediente de responsabilidades políticas en 1946; el socialista Benigno Ferrer Domingo, “Lakanal”, diputado en 1931 y 1936, exiliado en México, fue condenado a 30 años y un día de reclusión mayo, condena rebajada a 6 años de confinamiento en su domicilio cuando regresó a España, y su expediente de responsabilidad política fue sobreseído por la Comisión Liquidadora

---

37. AHPA caja 3757, exp. 65.

38. Véase “Las logias y los masones en la Almería del siglo XX, 1898-1945”, en MARTÍNEZ LÓPEZ, F. (Coord.), *op. cit.*, pp. 260-264.

en 1946<sup>39</sup>; el republicano Miguel Granados Ruiz, “Pepe Jesús”, alcalde de Almería, diputado en 1931, exiliado en México, fue condenado a 30 años y un día, se le incautó la vivienda y su expediente terminó siendo sobreseído por la Comisión Liquidadora en 1946; Antonio Tuñón de Lara, “Rousseau”, diputado republicano en 1931 y 1933, fue condenado a 30 años y un día de reclusión mayor, conmutada por la de 20 años de reclusión y accesorias, y el expediente incoado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas fue sobreseído definitivamente en 1946 tras haber contemplado la posibilidad de incautarle los bienes heredados de su mujer en Murcia.

El resto de diputados republicanos que vivían fuera de la provincia y pertenecían a las Logias como *Blasco Ibáñez* de Valencia, *Ibérica* y *Nomos* de Madrid, también sufrieron la represión de una u otra forma. José Salmerón García, “D’Alembert”, diputado electo en 1931 que optó por el acta de Badajoz, hijo de Nicolás Salmerón, a pesar de haber fallecido en 1938 fue condenado por el TERMC a 30 años de reclusión mayor y le fueron incautados parte de los bienes; Álvaro Pascual Leone, “Vicente Peris”, diputado republicano en 1936, exiliado en México, le fue incoado expediente por el TERCM que no sobreseyó hasta su muerte en los años cincuenta; Francisco Vega de la Iglesia “Adamastor”, diputado en 1933, a pesar de su actuación política moderada sufrió cárcel tras la guerra, se le incautaron varias casas y cuentas en efectivo, y se le impuso una multa de 50.000 ptas. posteriormente rebajada a 10.000 para sobreseerse el expediente después de 1946; Matías Seguí Terrazó, “España”, diputado en 1933, a pesar de su fallecimiento en 1935 fue encausado en la posguerra por el TERMC y no se produjo el sobreseimiento provisional hasta 1946<sup>40</sup>.

En relación con los políticos locales dos casos llaman particularmente la atención por el tratamiento diferente dado por los tribunales de represión franquista. Se trata de Francisco Callejón López presidente de la Diputación de Almería y de Eustaquio Cañas Espinosa, Gobernador Civil de la Provincia. El primero fue concejal del Ayuntamiento de Almería en mayo de 1931, formó parte de la Comisión Gestora de la Diputación de Almería, fue su vicepresidente durante unos meses en 1933 y presidente durante un breve periodo de tiempo en 1936. Perteneció a Izquierda Republicana y durante la guerra civil se afilió al PSOE. Se inició en la Logia *Redención n.º 18* en el año 1925 con el simbólico de “República”. Con estos antecedentes fue juzgado por todos los tribunales represores: El Tribunal de Responsabilidades Políticas lo encausó en agosto de 1939 pero decretó el sobreseimiento en 1944 por falta de bienes, el Tribunal Militar lo condenó en 1942 a cadena perpetua, aunque se le conmutó la pena por la de 20 años y 1 día, mientras que el TERMC lo condenó a 16 años de reclusión e inhabilitación absoluta y perpetua en 1941<sup>41</sup>. Eustaquio Cañas Espinosa, guardia civil, socialista, fue nombrado Gobernador Civil de Almería durante el gobierno de Negrín en 1938 y posterior-

---

39. AGGCE, Masonería, serie B, C.243, Exp.17.

40. Para todos ellos véanse sus biografías en ÁLVAREZ REY, L., *Los diputados, op. cit.*, I, y II (en prensa).

41. AHPA caja 3758 exp. 120.

mente de Murcia. Se exilió en Orán. Aunque no se tienen datos de su pertenencia a la masonería, fue denunciado por el grupo SIPM de Almería en agosto de 1939 y juzgado por el TERMC que decretó el sobreseimiento por falta de pruebas; a su vez le fue incoado expediente por los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Comisión Liquidadora lo sobreseyó en 1945.

En suma, el avance de nuestro trabajo sobre la actuación de la jurisdicción de responsabilidades políticas respecto a los masones almerienses pone de relieve que fue un eficaz instrumento de control social, incluso las penas económicas, aun las aparentemente de poca cuantía, podían suponer un duro castigo. Tal como ha señalado Manuel Álvaro Dueñas para otros colectivos, aunque el número de condenas de los masones almerienses fuera bajo respecto a los expedientes incoados, hay que tener en cuenta que la capacidad represiva de la sanción económica no radicaba solo en su ejecución sino también en su amenaza para las condiciones de vida de las familias afectadas. La propia instrucción de un expediente, los embargos, la incapacidad de hacer uso de los bienes constituían en sí mismo un castigo. Máxime cuando al ser compatibles con las dictadas por el TERMC, los Tribunales Militares y las impuestas por las múltiples comisiones depuradoras, las sanciones por responsabilidades políticas llovían sobre mojado<sup>42</sup>.

Un cuarto de millón de españoles, un 9 por mil de la población, cerca de 60.000 andaluces y de ellos unos 7.000 almerienses y 203 masones fueron inicialmente considerados como los responsables de los males espirituales y materiales de la Patria. Junto a los dirigentes políticos y sindicales, los intelectuales y las personalidades de relevancia social y política, miles de ciudadanos fueron sancionados por el derecho a expresar sus ideas o apoyar una opción política determinada. Sólo las limitaciones materiales de la postguerra impidieron que esta justicia punitiva y sin escrúpulos jurídicos se desplegara con toda su intensidad.

Es evidente que la represión franquista durante la guerra y la postguerra respondió a la necesidad inmediata de neutralizar a los opositores y controlar a la población. Y respecto a los masones, no se debería olvidar que el estigma, la identificación “positiva” como masón en algún momento de sus vidas, significó para estas personas, además de años de cárcel, destierros, confinamiento, embargos y pérdida de sus propiedades, la inhabilitación absoluta y perpetua para desempeñar cargos públicos, puestos en la Administración del Estado, y graves dificultades para acceder a un puesto en empresas privadas o para encontrar empleo. Y junto a todo ello, las humillaciones y vejaciones morales que les acompañaron —al menos a la inmensa mayoría de ellos— hasta el final de sus días<sup>43</sup>.

---

42. ÁLVARO DUEÑAS, M., *Por el misterio...*, *op. cit.*, pp. 247-256.

43. Véase MARTÍNEZ LÓPEZ, F. (Coord.), *Masones...*, *op. cit.*, p. 275.

**CUADRO DE MASONES ALMERIENSES DEL SIGLO XX.  
 REPRESIÓN POR EL TRIBUNAL ESPECIAL DE REPRESIÓN  
 DE LA MASONERIA Y EL COMUNISMO Y POR LOS  
 TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

<i>Nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Logia</i>	<i>Sentencia TERMC</i>	<i>Sentencia TRP</i>	<i>Filiación política</i>
Abad Ortega, José	Almería	<i>Actividad 4</i>	SD	S (FB)	IR
Agüero Fernández, Antonio	Lubrín	<i>Germinal</i>	SD	SD	SD
Águila Leal, Andrés de	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (CL)	PRR IR
Agüero Fernández, Antonio	Lubrín	<i>Germinal</i>	SD	SD	SD
Aguilar Martínez, José	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Aguilar Sánchez, Juan	Almería	<i>Evolución 403</i>	SD	SD	AR
Albacete Flores, Francisco	Almería	<i>Redención 18 Evolución 28</i>	SD	SD	SD
Albarracín Cañazares, Cándido	Almería	<i>Gautama 14 Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Alcolea Lacal, José	Los Gallardos	<i>Miravete 2 Giuseppe Garibaldi 12 de Cartagena</i>	16 años e IN	SD	PRR/PCE
Alcolea Montoya, Agustín	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	S (CL)	SD
Álvarez Moya, Felipe	Almería	<i>Progreso 28 Fraternidad 87</i>	12 años e IN	SD	SD
Andújar Hernández, Juan	Almería	<i>Progreso 28</i>	SD	SD	SD
Arcos Martínez, Antonio	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	SD	S (CL)	SD
Arenas Casas, Alfredo	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	SD	SD
Arnés Rivera, Antonio	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Arqueros Fernández, Antonio	Lubrín	<i>Germinal</i>	SD	SD	SD
Artés García, Nicolás	Alhama	<i>Evolución 7</i>	SD	SE (1.500 ptas.) e IN	SD
Asensi Aragón, Enrique	Almería	<i>Evolución 7</i>	IN	S (CL)	SD
Asensio Bonillo, Jerónimo	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Asenjo García, José	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	S (CL)	PSOE
Baena Blasco, Ignacio	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	S (CL)	IR
Baena Blasco, José	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (FB)	PRF, IR
Balboa Páez, Emilio	Almería	<i>Actividad 403 Actividad 7</i>	20 años e IN	S (CL)	AR, IR, PNR
Barcia Trelles, Augusto	Almería Madrid	<i>Ibérica 7 Condorcet 13 (Madrid)</i>	30 años e IN	25.000.000 Pérdida de nacionalidad	AR/IR
Barrilado Medina, Francisco	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Batiste Muñoz, Antonio	Almería	<i>Evolución 403 Evolución 7</i>	16 años e IN	S (CL)	SD
Batiste Muñoz, Julio	Almería	<i>Evolución 403 Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Beiro Aguilera, Jesús María	Almería	<i>Progreso 28</i>	SD	SD	SD



Belmonte Torralba, José	Almería	Progreso 28	SD	SD	SD
Bernabeu Balboa, Calixto	Almería	Evolución 403	SD	SD	SD
Blanes Pinteño, Manuel	Almería	Actividad 24	12 años e IN	S (CL)	AR
Blázquez, Manuel	Almería	SD	SD	SD	SD
Bravo Antúnez, José	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
Brocca, Antonio	Almería	Evolución 403	SD	SD	SD
Bueso Martínez, Francisco J.	Almería	Actividad 403	SD	SD	SD
Bustos González, Eugenio	Almería	Redención 18	S	S (CL)	PRR
Bustos González, Miguel de	Almería	Progreso 28	SD	SD	SD
Cabezas García, Antonio	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
Cabezas García, Camilo	Almería	Evolución 403 Progreso 28 Actividad 24		S (CL)	IR, UGT
Cabezas Villalobo, Enrique	Almería	Evolución 7	12 años e IN	SE (300 ptas.)	PRF IR
Cabo Vera, Vicente	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
Cabrera Martín, Pascual	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Callejón Daza, José	Almería	SD	12 años e IN	IN	SD
Callejón López, Francisco	Almería	Redención 18 Progreso 18 Actividad 24	16 años e IN	S (FB)	PRF, IR, PSOE
Campos Cortés, Antonio	Almería	SD	SD	S (FB)	SD
Campoy Ibáñez, Antonio	Almería	Evolución 7	AB	S	AR
Cano Cano, Manuel	Almería	Actividad 24	12 años e IN	S (CL)	SD
Cano Plaza, Adolfo	Almería	Actividad 24	20 años e IN	S (CL)	SD
Cano Plaza, Gabriel	Almería	SD	IN	S(CL)	SD
Cantón Carreño, Antonio	Almería	Evolución 7	12 años e IN	S (FB)	SD
Cañadas Martínez, Luis	Almería Alhama	Redención 18 Salmeroniana 46	SD	S (CL)	SD
Cañas Espinosa, Eustaquio	Almería	SD	S	S (CL)	PSOE
Caparrós Flores, José	Almería	Progreso 18	SD	SD	SD
Caparrós García, José	Alhama	Salmeroniana 46	16 años e IN	S (CL)	SD
Caparrós Prados, Francisco	Almería	Evolución 403	16 años e IN	S (CL)	SD
Capella Bustos, Antonio	Almería	Progreso 28	SD	SD	PRRS
Capella Bustos, Santiago	Almería	Progreso 28	12 años e IN	IN	PRRS
Carmona Cirera, Salvador	Almería	Redención 18	SD	SD	SD
Carmona Vall, José	Almería	Evolución 403	SD	SD	SD
Carretero Navarro, José	Ohanes	SD	12 años e IN	S (CL)	SD
Carretero Navarro, Juan	Almería	Evolución 403 Progreso 24	16 años e IN	S (CL)	SD
Castillo Almansa, Francisco	Almería	Progreso 28	SD	SD	SD
Castillo Díaz, Juan Antonio	Huercal	Evolución 7	SD	S (FB)	UGT
Castillo Leiva, Diego	Alhama	Salmeroniana 46	SD	SD	SD
Castro Alcaráz, Francisco	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
Cenamora Vall, Hermógenes	Almería	SD	SD	S (CL)	SD
Cerezuela Ramírez, Francisco	Almería	Evolución 7	SD	S (FB)	IR

<b>Company Jiménez, Juan</b>	Almería	<i>Progreso 28</i>	16 años e IN	S (CL)	PRF, IR
<b>Contreras Espinar, José</b>	Almería	<i>Gautama 14</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
<b>Cortés Romero, Ángel</b>	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
<b>Cravioto Algarra, Juan</b>	Dalias	<i>Evolución 403</i>	16 años e IN	SD	SD
<b>Cruz Orta, Antonio</b>	Almería	<i>Redención 18</i>	SD	SD	SD
<b>Cuenca Benet, Gaspar</b>	Almería	<i>Evolución 43</i>	SD	SD	SD
<b>Chicano Ruiz, José</b>	Almería	<i>Progreso 28</i>	12 años e IN	S (CL)	IR
<b>Díaz García, José</b>	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	SE (20.000 ptas.)	IR
<b>Díaz Martínez, Juan</b>	Almería	<i>Evolución 403</i> <i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
<b>Díaz Plaza, Manuel</b>	Almería	<i>Progreso 28</i> <i>Evolución 7</i>	12 años e IN	SE (1.000 ptas.)	IR, PRRS
<b>Díaz Plaza, Rafael</b>	Almería	<i>Evolución 7</i> <i>Constancia 73</i>	20 años e IN	S (CL)	IR
<b>Díaz Solano, Orensio</b>	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
<b>Domínguez Carreño, Francisco</b>	Nijar Almería	<i>Caridad y Abnegación 40,</i> <i>Humanidad 250,</i> <i>Justicia 75 y</i> <i>Evolución 403</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
<b>Domínguez Espinar, Antonio</b>	Almería	<i>Evolución 7</i>	S	SD	SD
<b>Domínguez Fernández, Salvador</b>	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	IR
<b>Doncet Jiménez, Juan José</b>	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (FB)	IR, CNT
<b>Eloy López, Nicolás</b>	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	SD	SD	SD
<b>Enciso Amat, Enrique</b>	Almería	<i>Evolución 7</i> <i>Constancia 74</i>	20 años e IN	S (CL)	IR
<b>Enciso Amar, José</b>	Almería	<i>Ibérica 7,</i> <i>Evolución 403</i>	SD	SE (12.000 Ptas.)	PRRS, IR
<b>Escobar Benavente, Carlos</b>	Almería	<i>Progreso 28</i>	SD	IN	SD
<b>Escobar Benavente, Juan</b>	Almería	<i>Progreso 28</i>	SD	SD	SD
<b>Escobar Benavente, Juan E.</b>	Almería	<i>Progreso 28</i>	SD	SD	PRRS
<b>Escobar Benavente, Raimundo</b>	Almería	<i>Progreso 28</i>	12 años e IN	SD	SD
<b>Escobar Benavente, Valentín</b>	Almería	<i>Evolución 403</i> <i>Progreso 28</i>	IN	IN	PRRS
<b>Escobar Rubio, Francisco</b>	Almería	<i>Evolución 7</i> <i>Redención 18</i>	SD	SD	SD
<b>Estevez Carrillo, José</b>	Berja	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
<b>Felices López, Juan</b>	Almería	<i>Evolución 403 y</i> <i>Evolución 7</i>	12 años e IN	SD	SD
<b>Fenoy Bermejo, Ramón</b>	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
<b>Fernández Fernández, Agustín</b>	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	EB	IR
<b>Fernández López, Antonio</b>	Almería	<i>Redención 18</i>	SD	SD	IR
<b>Fernández Marín, Juan</b>	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
<b>Fernández Moreno, José</b>	Daías	<i>Alpujarra 48</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
<b>Fernández Ramos, José J.</b>	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	SD	SD
<b>Fernández Ramos, Juan A.</b>	Lubrín	<i>SD</i>	12 años e IN	EB	SD

Fernández Vargas, Juan	Berja	Actividad 24	I	SD	UGT
Ferrer Domingo, Benigno	Almería	Progreso 28	30 años e IN	S (CL)	PSOE
Ferrer Espinosa, Eloy	Albox y Vera	Evolución 7	12 años e IN	IN	AR, IR
Ferry Fernández, Gonzalo	Almería	Evolución 7	SD	SD	DLR, UR
Flores Carrillo, Ramón	Almería	Evolución 7	SD	SE (500 ptas.)	CNT
Flores Gonsálvez, Diego	Almería	Evolución 403 y Redención 18	12 años e IN	S (CL)	SD
Fuentes García, Jesús	Dalías	SD	12 años e IN	S (CL)	PC
Gabín Belmonte, Miguel	Almería	Evolución 403 Progreso 28	25 años e IN	S (CL)	SD
Gallardo Linares, Antonio	Almería	SD	30 años e IN	SD	SD
Gallardo Díaz, Bernardino	Almería	Actividad 24	SD	SE (300 ptas.) e IN	IR, UR
Gallego Iglesias, José	Almería	Redención 18	SD	SD	SD
Gálvez Gil, Miguel	Alhama	Sameroniana 30 y Salmeroniana 46	12 años e IN	S (CL)	PRRS
Gálvez Pérez, Antonio	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
Garcés Jiménez, Ramón	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
García, José	Almería	Progreso 28	12 años e IN	SD	SD
García Alcántara, Gracian	Lubrín	Germinal Evolución 7	16 años e IN	S (CL)	PRRS, IR
García Bellver, Luis Jesús	Almería	Actividad 24	SD	IN	PRF
García Cadenas, Juan	Almería	Evolución 403	SD	SD	SD
García Carreño, Diego	Almería	Actividad 24	12 años e IN	S (FB)	SD
García Casero, Rafael	Almería	Evolución 403	12 años e IN	S (CL)	SD
García Clar, Juan	Velez Blanco	Hércules (Ceuta)	12 años e IN	SD	SD
García Corral, Julio	Almería	Actividad 24	SD	S (CL)	IReg.
García del Pino, Manuel	Almería	Evolución 403 Redención 18 Progreso 28	SD	S (FB)	PRRS AR
García Fornieles, David	Dalía	Alpujarra 18	SD	SD	SD
García Fornieles, Salvador	Dalías	Alpujarra 48	12 años e IN	S (CL)	IR
García Fortes, Manuel	Almería	SD	SD	S (CL)	SD
García Gil, Salvador	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
García Gómez, Miguel	Almería	Evolución 403 Redención 18	SD	SD	PRRS
García Ibáñez, Julio	Almería	Evolución 7	12 años e IN	S (CL)	PRF
García Jerez, Agustín	Almería	Actividad 24	SD	SE (2.000 ptas.)	SD
García Landra, Juan	Almería	Evolución 7	12 años e IN	S (CL)	SD
García Martínez, Nicolás	Almería	Progreso 28 Evolución 7	12 años e IN	SD	IR
García Orozco, José	Bentarique	Salmeroniana 46	SD	S (CL)	PSOE
García Ortega, Modesto	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
García Pérez, Donato	Almería	Evolución 7	SD	S (CL)	SD
García Rodríguez, Francisco	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
García Rodríguez, José	Almería	Progreso 28	SD	S (CL)	SD
García Zamora, Antonio	Almería	Evolución 7	12 años e IN	S (CL)	SD

Garri, Ramón	Almería	SD	SD	SD	SD
Gil López, Bernardo	Alhama	Salmeroniana 30 Salmeroniana 46	SD	S (CL)	SD
Giménez Castillo, Leonardo	Almería	Fraternidad 87	SD	SD	IR
Godoy Enriquez, Guillermo	Almería	Evolución 403	SD	S (CL)	SD
Gómez García, Vicente	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Gómez González, Diego	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Gómez Mayor, Antonio	Almería	Evolución 403	12 años e IN	S (CL)	PRF, IR
Gómez Menor-Ortega, Juan	Almería	Progreso 28	SD	SD	SD
González, José Luis	Almería	SD	SD	IN	SD
González Aldonza, Carlos	Almería	Fraternidad 87	SD	SD	IR
González Montes, Antonio	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
González Montes, Francisco	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
González Pedrosa, Ángel	Lubrín	Actividad 24	SD	SD	SD
Granados Ruiz, Miguel	Almería	Evolución 403, 7 Progreso 28 y Actividad 24	30 años e IN	S (CL)	PR AR PRRS IR
Granados Salvador, Gabriel	Almería	Actividad 24	SD	S (CL)	UGT, IR
Guerrero Balastegui, Alfonso	Almería	Progreso 28	SD	SD	SD
Guerrero Ramos, Enrique	Lubrín	Germinal	12 años e IN	S (CL)	PSOE
Gutiérrez Amat, Guillermo	Almería	Progreso 28	12 años e IN	SD	PRRS
Gutiérrez Barranco, Ramón	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Gutiérrez Gómez, Miguel	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Gutiérrez Gonzalvo, Andrés	Almería	Evolución 7	12 años e IN	S (CL)	PRRS
Gutiérrez Zamora, Desiderio	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
Hernández Aguilar, José	Almería	Actividad 24	12 años e IN	SD	SD
Hernández Arquero, Juan	Almería	Actividad 24	SD	SD	SD
Hernández Cerrá, Mario	Almería	Evolución 7	SD	IN	SD
Hernández Clemente, Antonio	Almería	Evolución 403	SD	SD	SD
Hernández Enríquez, Antonio	Berja	Actividad 24	12 años e IN	SD	SD
Hernández Martín, Francisco	Dalías	Alpujarra 48 Evolución 7	16 años e IN	IN	IR
Hernández Navarro, Juan	Almería	Evolución 7	SD	SD	IR
Herrada Fernández, José	Almería	Redención 18	30 años e IN	S (CL)	SD
Herrera Bravo, Francisco	Almería	Evolución 7	12 años e IN	SD	PRRS
Hita Rojas, Vicente	Almería	Actividad 24	12 años e IN	SE (400 ptas.)	IReg., CNT
Ibarra Pérez, José	Almería	Actividad 24	12 años e IN	SD	AR, IR
Ibáñez Cadenas, José	Alhama	Salmeroniana 206	12 años e IN	SD	SD
Imberlón Izquierdo, Francisco	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Imberlón Segura, José	Berja	Actividad 24	12 años e IN	S (CL)	SD
Iza Martínez, Galileo	Almería	Evolución 7	16 años e IN	SD	SD
Jiménez Castillo, Leonardo	Almería	SD	12 años e IN	S (CL)	PRF, IR
Jiménez Delgado, Carlos	Almería	Actividad 24	SD	SE (500 ptas.)	SD

Jiménez Moral, Manuel	Dalías	<i>Alpujarra 18/48</i>	IN	S (CL)	IR
Lacalle Salas, Rafael de	Almería	<i>Evolución 403</i>	SD	SD	SD
La Torre de Haro, Salvador	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Liñán, Hernando	Almería	<i>SD</i>	SD	SD	SD
Lirola Joya, Antonio	Dalías	<i>Redención 18 Alpujarra 18/48</i>	16 años e IN	S (CL)	AR IR anticl.
Lirola Rubio, Manuel	Dalías	<i>Alpujarra 18</i>	12 años e IN	SE (300 ptas.)	PRRS
Litrán López, José	Almería	<i>Amor y Ciencia 15</i>	30 años e IN	SD	PRP
Llopis Muñoz, Isaac	Almería	<i>Evolución 7</i>	30 años e IN	SD	SD
Llorca Jiménez, Esteban	Almería	<i>Progreso 28</i>	12 años e IN	SD	SD
López Bustararo, Antonio	Alhama	<i>Actividad 24 Salmeroniana 46</i>	12 años e IN	SD	SD
López Cabezas, José	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
López Cantón, Nicolás	Alhama	<i>Salmeroniana 30</i>	IN	SD	SD
López Cintas, Cristóbal	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	S (CL)	UGT
López Cortés, Juan	Cantoria	<i>Alpujarra 48</i>	12 años e IN	SD	IR anticl.
López García, Manuel	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	S (CL)	DLR
López Lario, Lorenzo	Almería	<i>Progreso 24</i>	SD	SD	SD
López López, Francisco	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	SD	S (CL)	PRRS, IR
López López, Nicolás	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	12 años e IN	SD	PRRS
López Mas, Ramón	Almería	<i>Progreso 28</i>	SD	SD	SD
López Oliver, Domingo	Almería	<i>Evolución 403 Progreso 28</i>	12 años e IN	S (FB)	IR
López Pintor, Juan	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	PRRS
López Rodríguez, Gaspar	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	SD	S (CL)	SD
López Soto, Alfonso	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Madrazo Piñeiro, Manuel	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (FB)	IR
Maldonado Rubio, José	Dalías	<i>Alpujarra 48</i>	12 años e IN	S (CL)	PRRS
Mana Beiro Aguilera, Jesús	Almería	<i>Progreso 28</i>	SD	SD	SD
Marcos Rodríguez, Fulgencio	Almería	<i>SD</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Marín Corbi, José	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (CL)	PRRS, UR, PCE
Marín León, Basilio	Almería	<i>Redención 18</i>	SD	SD	SD
Marín López, Juan Antonio	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	12 años e IN	SD	SD
Marín López, Nicolás	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	SD	S (CL)	PSOE
Márquez Fuentes, José	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	EB y S	SD
Martín Fernández, Gabriel	Dalías	<i>Evolución 403</i>	SD	SD	PRRS
Martín Negri, Cristóbal	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Martínez Carrique, José	Almería	<i>Fraternidad 87</i>	16 años e IN	S (CL)	IR
Martínez Cerdán, Luis	Almería	<i>Fraternidad 87</i>	12 años e IN	S (CL)	IR
Martínez Díaz, José	Abla	<i>Evolución 7</i>	S	S (CL)	IR
Martínez Flores, Lucas	Almería	<i>Evolución 7 Actividad 24</i>	SD	S (CL)	SD
Martínez Gázquez, Manuel	Almería	<i>Fraternidad 87</i>	SD	SD	IR
Martínez Jover, Enrique	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD

Martínez Laroca, Salvador	Vélez Rubio	<i>Evolución 7</i>	SD	S (CL)	AR, IR
Martínez López, Aurelio	Lubrín	<i>Redención 18 Germinal</i>	SD	SD	SD
Martínez López, Juan	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	12 años e IN	S (CL)	PRRS
Martínez Manzano, Antonio	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (FB)	PRRS, IR, UR, PCE
Martínez Martínez, Francisco	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	PRRS
Martínez Mena, Francisco	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	IR, FETE
Martínez Rodríguez, Rogelio	Almería	<i>Actividad 24</i>	16 años e IN	S (CL)	IReg., IR
Martínez Sánchez, Antonio	Almería	<i>Evolución 403 Actividad 24</i>	SD	SD	AR
Martínez Sánchez, Manuel	Almería	<i>Evolución 403 Gautama 14 Actividad 24</i>	SD	SD	IReg.
Martínez Sánchez, Miguel	Lubrín	<i>Gautama 14 Actividad 24</i>	12 años e IN	SD	SD
Mata Campos, Juan	Lubrín	<i>Germinal</i>	SD	SD	SD
Mateo Iglesias, Antonio	Almería	<i>Progreso 28</i>	12 años e IN	SD	SD
Mateo Sánchez, Miguel	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	IN	PRR
Maturana Pérez, Juan	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	S (CL)	IR, PSOE
Mena Ferret, Ambrosio	Huercal Overa	<i>SD</i>	IN	SD	SD
Mesa Martín, Enrique	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Miralles Gil, Juan	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	PRR
Mirón González, Leovigildo A.	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Mizzi López, José	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	IN	S (CL)	SD
Mizzi Moreno, José	Alhama	<i>Salmeroniana 30 y 46</i>	SD	SD	SD
Moreno Escobaza, Adrián	Almería	<i>Evolución 7</i>	IN	IN	SD
Moreno Fernández, Laudelino	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	PRF
Moreno Hernández, Francisco	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (FB)	UGT
Moreno Nieto, Eduardo	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	PAE
Morilla Palma, Juan José	Lubrín	<i>Germinal</i>	SD	SD	SD
Muelas Martínez, Salvador	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Mulet de Chambó, Ramón	Almería	<i>Redención 18 Progreso 28</i>	SD	SD	SD
Muñoz Ocaña, Fernando	Almería	<i>Gautama 14 Actividad 24</i>	20 años e IN	S (FB)	AR, IR
Navarro Rodríguez, Isidro	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	S (FB)	SD
Navarro Rodríguez, Ramón	Almería	<i>SD</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Navarro Sánchez, Antonio	Alhama	<i>Salmeroniana 30 y 46</i>	IN	S (CL)	SD
Núñez Callejón, Ignacio	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	PRRS, IR
Núñez Ferrer, Ignacio	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Núñez Rivas, Ignacio	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	S (CL)	IReg.
Olmo Medina, Uldarico	Almería	<i>Actividad 24</i>	25 años e IN	S (CL)	PRRS
Oña Melgar, José	Almería	<i>Evolución 403</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Ordoño López, José	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Ortega Cortés, Emilio	Almería	<i>SD</i>	IN	SD	SD

Ortega López, Basilio	Lubrín	<i>Germinal</i>	SD	S (CL)	SD
Ortiz Estrella, Antonio	Almería	<i>Evolución 403 y 7</i>	16 años e IN	S (CL)	PRRS, IR
Padilla García, José	Almería	<i>Progreso 28</i>	SD	SD	SD
Padilla Martínez, José	Almería	<i>Evolución 403 y 7</i>	SD	SE (300 ptas.)	SD
Pagés Molino, Pedro	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Pallarés López, Antonio	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	IN	IR
Paterson Bryce, James	Almería	<i>Evolución 403</i>	SD	S (CL)	SD
Pérez Aguirre, Manuel	Almería	<i>Fraternidad 87</i>	SD	SD	SD
Pérez Castilla, Julio	Almería	<i>Actividad 24</i>	I	S (CL)	IR
Pérez Llama, José	Almería	<i>Fraternidad 87</i>	SD	SD	SD
Pérez Maldonado, José	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (FB)	IReg.
Pérez Méndez, Ginés	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Pérez Pérez, Enrique	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (FB)	SD
Pérez Pérez, José	Almería	<i>Actividad 24</i>	9 años e IN	S (CL)	PRRS
Pérez Ramos, Juan	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Picón Gómez, Miguel	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	SD	S (CL)	SD
Portillo Artés, Guillermo	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	IN	S (CL)	SD
Pozo Muñoz, Feliciano	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	S (CL)	SD
Pujol Felany, Guillermo	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	S (CL)	SD
Quesada Martínez, Juan	Almería	<i>Humanidad 250</i> <i>Justicia 75</i>	30 años e IN	SD	SD
Ramírez Ramos, Serapio	Lubrín	<i>Evolución 403</i> <i>Progreso 28</i>	SD	S (FB)	PRRS
Ramos Fernández, Ramón	Lubrín	<i>Germinal</i>	SD	EB y S	IR
Ramos Ferri, Juan Augusto	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	SD	SD
Ramos Gómez, Jacinto	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	EB	IR
Ramos González, Miguel	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Ramos Guerrero, Gabriel	Almería	<i>SD</i>	SD	S (FB)	SD
Ramos Navarro, Antonio	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	EB y S	IR
Rigaud Vargas, José	Almería	<i>Progreso 28</i>	12 años e IN	SD	SD
Ripoll Montoro, Emilio	Dalías	<i>Alpujarra 48</i>	SD	S (CL)	IR
Rodríguez Boti, Nicolás M.	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	12 años e IN	EB y S (CL)	AR
Rodríguez Botijo, Aurelio	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	IReg.
Rodríguez Botijo, Eduardo	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	SD	SD
Rodríguez Bustos, Juan	Almería	<i>Humanidad 250</i> <i>Evolución 403</i>	16 años e IN	S (CL)	SD
Rodríguez Canepa, Eduardo	Almería	<i>SD</i>	SD	IN	SD
Rodríguez Compán, Enrique	Almería	<i>Progreso 28</i>	12 año e IN	S (CL)	SD
Rodríguez García Melchor (hijo)	Alhama	<i>Salmeroniana 30 y 46</i>	SD	S (CL)	SD
Rodríguez García, Melchor	Alhama	<i>Salmeroniana 30 y 46</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Rodríguez Hernández, José	Almería	<i>Evolución 403</i>	I	SD	SD
Rodríguez Hernández, Manuel	Almería	<i>Progreso 28</i>	12 años e IN	SD	SD
Rodríguez Herrera,	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Rodríguez López, Cayetano	Almería	<i>Progreso 28</i>	12 años e IN	S (CL)	JRF, IR
Rodríguez López, Eduardo	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	S (CL)	SD

Rodríguez López, Juan Diego	Almería y Alhama	Progreso 28 Salmeroniana 46	IN	S (CL)	PRR UR
Rodríguez López, Manuel	Alhama	Salmeroniana 30 y 46	SD	SD	SD
Rodríguez Orta, José	Almería	Actividad 24	I	S (CL)	PRF, PRRS, IR
Rodríguez Ortega, Eusebio	Alhama	Salmeroniana 46	12 años e IN	S (CL)	SD
Rodríguez Rodríguez, Anacleto	Alhama	Salmeroniana 30 y 46	SD	SD	SD
Rodríguez Sánchez, Eduardo	Almería	Evolución 403	SD	S (FB)	PRRS, IR
Romero Balmas, José	Almería	Evolución 7	20 años e IN	SD	SD
Romero Calvo, Francisco	Almería	Evolución 403	SD	S (CL)	PRRS, IR
Romero García, Diego	Almería	SD	12 años e IN	S (CL)	SD
Ronco Barragán, José	Almería	Evolución 403 y 7	SD	S (CL)	SD
Ruano Escobar, Fernando	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Ruano García, Francisco	Almería	Evolución 7	SD	S (CL)	IR
Rubio Callejón, Francisco A.	Dalías	Alpujarra 18/48	SD	SD	IR
Rubio Ortiz, Juan	Almería	Evolución 7	12 años e IN	S (CL)	SD
Rubio Pérez, Juan Antonio	Lubrín	Germinal	12 años e IN	S (CL)	SD
Rubio Roda, Gabriel	Almería	Evolución 403 y 7	SD	SD	AR, PRRS y IR
Rubio Ureña, Sebastián	Almería	Actividad 24	SD	S (CL)	IR
Rueda Díaz, Juan	Almería	Evolución 7	12 años e IN	SD	PRR
Rueda Pardo, Francisco	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Ruescas Pérez, Antonio	Almería	Evolución 7	12 años e IN	S (FB)	IR, CNT
Ruescas Pérez, Francisco	Alhama	Salmeroniana 46 y Evolución 7	I	S (FB)	IR y CNT
Ruiz Baena, Daniel	Dalías	Redención 18 Alpujarra 18	12 años e IN	S (CL)	IR Anticl. PCE
Ruiz González, Manuel	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Ruiz Usor, Manuel	Almería	Evolución 7	SD	SD	SD
Rull Alonso, Juan Antonio	Almería	Evolución 7	12 años e IN	S (CL)	IR
Rull Rodríguez, Enrique	Almería	Redención 18 Progreso 28	SD	SD	SD
Rull Viva, Juan	Almería	Evolución 7	12 años e IN	IN	PRRS, IR
Ruso Martínez, Francisco	Almería	Evolución 403	SD	S (CL)	SD
Salamanca Hernández, Andrés	Almería	Evolución 7	I	SE (500 ptas.)	PSOE
Salas Candela, Juan	Almería	Progreso 28 Redención 18	12 años e IN	SD	AR
Salas Cervantes, Mateo	Vera	Evolución 7	12 años e IN	S (CL)	SD
Salas López, Ángel	Almería	Actividad 24	12 años e IN	SD	SD
Salas Toledo, Juan	Almería	Evolución 7	SD	IN	IR
Salmerón Alonso, Francisco	Almería	Evolución 7 Redención 18	SD	SD	SD
Salmerón Gómez, José	Almería	Evolución 7	SD	SD	IReg.
Salmerón Martínez, Miguel	Almería	Actividad 24	SD	IN	PRRS
Salmerón Moreno, Luis	Almería	Evolución 403	16 años e IN	SD	SD
Sánchez Cordonés y Mucio, F	Almería	Progreso 28	SD	SD	SD



Sánchez Gali, Pedro Moisés	Almería	<i>Evolución 403 Progreso 18</i>	30 años e IN	SD	UGT/ PSOE
Sánchez Martínez, Juan	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Sánchez Ruiz, José	Almería	<i>Redención 18</i>	SD	SD	PRRS
Sánchez Ruiz, Manuel	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Sánchez Sánchez, Francisco	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	S (CL)	SD
Sánchez Sánchez, Manuel	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	IN	IR
Segura Murcia, Juan	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Simón Campoy, Cristóbal	Lubrín	<i>Germinal</i>	12 años e IN	SD	IR
Soto Casado, Rafael	Almería	<i>Evolución 7</i>	16 años e IN	S (FB)	PSOE
Téllez Moreno, Luis	Almería	<i>Evolución 24</i>	SD	SD	IReg.
Téllez Moreno, Rafael	Almería	<i>Actividad 24</i>	12 años e IN	S (CL)	PRR, IR
Téllez Moreno, Rogelio	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Tellez Rodríguez, Emilio	Almería	<i>Evolución 403</i>	SD	SD	SD
Torres Bueña, José	Almería	<i>SD</i>	SD	SD	SD
Tortosa Tapia, Antonio	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Trillo Pardo, Rafael	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Treviño Barradas, Alfonso	Almería	<i>Evolución 7 Actividad 24</i>	12 años e IN	SD	PRF, PSOE
Tuñón de Lara, Antonio	Almería	<i>Evolución 403 Progreso 28</i>	30 años e IN	S (CL)	AR, PRR
Turati Lacasa, Joaquín	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	SD	SD
Úbeda Espinar, Eduardo	Almería	<i>Redención 18</i>	SD	SD	SD
Usuario Oña, Juan	Almería	<i>Evolución 7</i>	16 años e IN	S (FB)	PRRS
Útrera Burgos, Nicasio	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	IN	S (CL)	SD
Útrera Burgos, Orensió	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	SD	S (CL)	SD
Útrera Rodríguez, Nicasio	Alhama	<i>Salmeroniana 46</i>	IN	S (CL)	AR
Vargas León, Nicolás	Alhama	<i>Salmeroniana 30 y 46</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Vargas Rodríguez, Manuel	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	S (CL)	SD
Vázquez Camacho, Indalecio	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	IN	SD
Vázquez Rodríguez, José	Alhama	<i>Salmeroniana 30</i>	12 años e IN	S (CL)	UR
Vázquez Vázquez, José	Adra	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Vela Soler, Emilio	Benahadux	<i>Progreso 28</i>	12 años e IN	SD	SD
Vela Vergara, José	Almería	<i>Redención 18</i>	SD	SD	SD
Velázquez de Castro Vilar, M	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Vera Ruiz, Marcelino	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	S (CL)	PRRS, IReg., IR
Vicente Alméjija, Américo	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	SD	PRF, IR
Vicente Gutiérrez, Miguel	Almería	<i>SD</i>	12 años e IN	S (CL)	SD
Vicente Martínez, Carlos	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	S (CL)	SD
Vicente Rivas, Francisco	Almería	<i>Evolución 403 Redención 18</i>	IN	S (CL)	UGT, CNT
Viedma Zamora, Manuel	Almería	<i>Evolución 7</i>	SD	EB (8.000 ptas.)	CNT, FAI
Víctor Prince, Cecile	Almería	<i>Evolución 403 y 7</i>	SD	S (CL)	SD
Viñas Arcos, Rodolfo	Almería	<i>Evolución 403</i>	12 años e IN	S (CL)	PSOE

Vizcaíno López, Andrés	Almería	<i>Evolución 403 y 7</i>	SD	SE (500 pts.)	UR, PR
Vizcaíno Real, Francisco	Almería	<i>Actividad 24</i>	SD	SD	SD
Vizcaíno Sola, Pedro	Almería	<i>Redención 18 Progreso 28 Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	JRF, AR
Waisen Sánchez, Cristóbal	Canjayar	<i>Redención 18</i>	SD	SE (3.000 pts.) e IN	UR, PSOE
Zamora Fernández, Antonio	Dalías	<i>Alpujarra 18</i>	12 años e IN	S (CL)	IRAnticl.
Zaquero Moreno, José	Almería	<i>Evolución 7</i>	12 años e IN	S (CL)	SD

Fuente: Elaboración Propia.

Abreviaturas empleadas: **AB:** Absuelto; **AR:** Acción Republicana; **CNT:** Central Nacional de Trabajadores; **DLR:** Derecha Liberal Republicana; **EB:** Embargo de Bienes; **I:** Incoa, cuando sabemos que fue abierto expediente aunque no sepamos la sanción; **IN:** Inhabilitación; **IR:** Izquierda Republicana; **IR Anticl.:** Izquierda Republicana Anticlerical, partido Político local de Dalías; **IReg.:** Izquierda Regional; **JRF:** Juventud Republicana Federal; **PAE:** Partido Agrario Español; **PCE:** Partido Comunista; **PRF:** Partido Republicano Federal; **PRP:** Partido Republicano Progresista (siglo XIX); **PRR:** Partido Republicano Radical; **PRRS:** Partido Republicano Radical Socialista; **PSOE:** Partido Socialista Obrero Español; **S:** Sobreseimiento; **S (CL):** sobreseimiento por la Comisión Liquidadora; **S (FB):** Sobreseimiento por falta de bienes; **SD:** Sin Datos; **SE:** Sanción Económica; **TERMC:** Tribunal Represión Masonería y Comunismo; **TRP:** Tribunal de Responsabilidades Políticas; **UGT:** Unión General de Trabajadores; **UR:** Unión Republicana.

# Arquitectos masones y su relación con el franquismo: represión, exilio y asimilación por el Régimen

DAVID MARTÍN LÓPEZ  
*Universidad de Granada*

Este trabajo presenta, de manera reflexiva y desde la disciplina de la historia del arte, diferentes aspectos estéticos, biográficos e históricos de cómo interactuaron los arquitectos masones y filomasones desde 1936 hasta el fin de la dictadura franquista.

La arquitectura, como es sabido, es una de las manifestaciones artísticas más frágiles dentro de cualquier autarquía, puesto que al dialogar abiertamente con el espacio urbano y la sociedad, ante una situación política dictatorial cualquiera ésta se auto-transforma, se adapta para cumplir así las bases del nuevo régimen instalado<sup>1</sup>.

Esa funcionalidad política de la arquitectura hará que todo aquel profesional activo durante la República, ya sea a nivel institucional para el estado o cuyo renombre trascendiera el ámbito regional, esté bajo el punto de mira y control del bando alzado desde julio de 1936.

El profesor Ferrer Benimeli ha señalado en múltiples ocasiones la fobia que acompañó a Franco y a todo su entorno, gestando en la conciencia española la idea de un contubernio judeo-masónico-comunista que amenazaba España<sup>2</sup>. El propio dictador<sup>3</sup> arremete contra la masonería no sólo en múltiples leyes sino incluso en

---

1. Para una aproximación al panorama artístico y cultural del franquismo, cfr. HENARES CUÉLLAR, Ignacio, CABRERA GARCÍA, María Isabel, CASTILLO RUIZ, José, PÉREZ ZALDUONDO, Gemma (coords.), *Dos décadas de cultura artística en el franquismo (1936-1956): actas del congreso*, tomos I y II. Granada, Universidad de Granada, 2001.

2. FERRER BENIMELI, José Antonio, *La Masonería española*, colección *La historia y sus textos*, Madrid, Editorial Istmo, 1996, p. 201.

3. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo, *La Masonería en Huelva en el último tercio del siglo XIX*. Alicante, Diputación de Huelva, CEHME y Dpto. de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada, 1994, p. 41.

discursos, notas de prensa o ensayos como los escritos bajo seudónimo de Jakin Boor<sup>4</sup>.

Por tanto, aquellos artistas e intelectuales españoles adscritos a la Orden y que, debido a múltiples circunstancias, quisieron quedarse en el país, tuvieron que trabajar desde el hermetismo y la subversión profunda, creando en España las bases fundamentales para la consecución de una sociedad mejor.

A través de personalidades del ámbito arquitectónico, que en sí mismos son ejemplos significativos de represión —Otilio Arroyo Herrera (1886-1942)—, exilio —Francisco Azorín Izquierdo (1885-1975)— y asimilación por el régimen —José Enrique Marrero Regalado (1897-1956)—, podemos esbozar un panorama dispar y en ocasiones tergiversado en el contexto cultural español.

## LA DEPURACIÓN QUE AHORA INTERESA REALIZAR...

“*La depuración que ahora interesa realizar...*”<sup>5</sup>. Así se expresaba el Ministerio de la Gobernación, según Orden de 24 de febrero de 1940 firmada por Serrano Suárez, bajo título: *Dictando normas para la depuración de la conducta política y social de los arquitectos*. Los Colegios Oficiales de Arquitectura de las zonas sublevadas debían constituir *Actas de Depuración Político-Social de Arquitectos*, cuya intención primera era el castigo, represión y depuración de los profesionales que habían estado al servicio del Estado anterior con ideales reaccionarios y totalmente contrarios al nuevo sistema<sup>6</sup>. El Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, tras las sesiones plenarias los días 20 y 21 de julio de 1939, aprobó unas *Normas de Depuración de los arquitectos*.

En éstas se establecía autonomía a la Junta de Gobierno de cada Colegio para designar una Comisión de Depuración que analizara las declaraciones juradas que todo profesional debía presentar desde el Alzamiento Nacional. Además, los Colegios Oficiales de Arquitectos debían presentar al Consejo Superior un informe y lista de aquellos arquitectos que no realizaran la debida declaración jurada, de los exentos de sanción y de los sancionados, argumentando y separándolos por la pena impuesta.

La Junta Superior de Depuración debía coincidir en la penalización de los técnicos y profesionales de la arquitectura española, por lo que la Orden de 24

---

4. “Es rara la mujer que se une sabiéndolo, a un masón, y ellos lo ocultan cuidadosamente. Solo en los años de la desvergonzada República española un reducido número de masones de baja calidad se jactaron de ello. Su calidad moral y sus sentimientos anticatólicos y ateos imprimieron carácter a las leyes y a las pasiones de aquella época”. BOOR, Jakin (seudónimo de Francisco Franco): *Masonería*, Madrid, 1952.

5. *Orden de 24 de febrero de 1940. Dictando normas para la depuración de las conductas políticas y social de los arquitectos*. BOE, 28 de febrero de 1940, núm. 59, p. 1453.

6. DÍAZ LANGA, Joaquín: “Depuración político-social de arquitectos” en URRUTIA NÚÑEZ, Ángel (coord.), *Arquitectura española contemporánea: documentos, escritos, testimonios inéditos*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid y COAM, 2002, pp. 233-234.

de febrero de 1940 establecía las siguientes pautas a desarrollar: “amonestación privada o pública, inhabilitación para cargos directivos o de confianza, suspensión temporal del ejercicio de la profesión, en parte o en la totalidad del territorio nacional o inhabilitación de la práctica profesional en localidades determinadas, pudiendo proponer la imposición de un tributo o recargo sobre el volumen de los honorarios profesionales devengados a partir del 18 de julio de 1936, en proporción y por tiempo determinado, según la magnitud de la acción sancionable y con adecuado destino a fines exclusivamente benéficos y de tipo profesional en su día”<sup>7</sup>.

Las condenas oscilaban desde la suspensión temporal para el desempeño de sus cargos públicos, hasta la inhabilitación perpetua para el ejercicio público y privado de la profesión<sup>8</sup>.

Estos arquitectos realmente “ *fueron eliminados total o temporalmente del panorama arquitectónico español*”<sup>9</sup>, afirmará Oriol Bohigas. En ocasiones esta eliminación supuso un cambio en la propia estética de la modernidad a la que avanzaban los estilos en España, pero además, en el caso de aquellos arquitectos masones, una especie de ausencia y alineación de los postulados filantrópicos de la Orden asociados, principalmente, al urbanismo y a la vivienda obrera.

El Estado no podía permitir funcionarios subversivos, reaccionarios y militantes de izquierda. Era totalmente necesaria una práctica y eficaz depuración, puesto que las zonas devastadas necesitaban ser atendidas urgentemente y reconstruidas bajo los parámetros estéticos del nacional catolicismo. Serrano Suñer afirma en la citada *Orden de 24 de febrero de 1940*: “la urgencia de llegar a una rápida y exacta resolución de tal trascendental problema, para una profesión cuya actividad son excepcionalmente reclamadas con premura, en su función reconstructora, aconseja ordenar el conjunto de las actuaciones indicadas en un organismo que las unifique y resuelva con un espíritu uniforme, pudiendo ampliar la función depuradora a los profesionales encuadrada fuera de los colegios, completando la labor de depuración iniciada con resolución de los expedientes incoados e instrucciones de los que aún estuvieran por resolver”<sup>10</sup>.

## EXILIO: FRANCISCO AZORÍN IZQUIERDO

Al hablar de exilios durante la época del franquismo, debemos entender —aunque de manera cautelosa— un amplio significado del término, donde se englobaría el exilio voluntario, el exilio forzoso interior —destierro—, el exilio

---

7. *Orden de 24 de febrero de 1940...* BOE, *op. cit.*

8. Cfr. CUETO RUIZ FUNES, Juan Ignacio del, “Depuración político-social de arquitectos en la España de posguerra”.

9. BOHIGAS, Oriol, *Arquitectura Española de la Segunda República*, Barcelona, Tusquets, 1970, p. 128.

10. *Orden de 24 de febrero de 1940...* BOE, *op. cit.*

forzoso, e incluso un exilio intuitivo, previo al devenir del nuevo estado autárquico. Para el Dr. Carlos Sambricio “Si Juan de la Encina era la España del exilio, Chueca representaba por el contrario la generación que, con menos de treinta años, había perdido la Guerra. Arquitecto en junio de 1936, en 1940 fue depurado profesionalmente sufriendo idéntica sanción a la que recibiera, por ejemplo, García Mercadal”<sup>11</sup>.

Y es que debido a cuestiones políticas o asociativas, o por mera participación en el programa arquitectónico de la República, más de 83 arquitectos españoles fueron sancionados por sus ideales políticos y su lealtad a la España democrática tras la victoria franquista, como apunta el Dr. Juan Ignacio del Cueto Ruiz-Funes<sup>12</sup>.

Algunos arquitectos renombrados sufrieron el paradójico exilio interior, como Secundino Zuazo confinado en Canarias desde 1939 hasta 1942<sup>13</sup>, por haber sido creador de los edificios emblemáticos de la Segunda República<sup>14</sup>. A su vuelta peninsular en 1943 se convierte en arquitecto representativo del nuevo régimen.

Cuando se trata el autoexilio masónico español y la arquitectura, uno de los profesionales que mejor ejemplifica esta circunstancia es Francisco Azorín Izquierdo (Teruel, 1885-México, 1975)<sup>15</sup>. Masón, esperantista, miembro activo del PSOE<sup>16</sup>, había detentado además cargos en UGT<sup>17</sup>. El arquitecto turolense no tenía cabida como ciudadano en el imaginario institucional y nuevo sistema público del régimen. Iniciado a temprana edad, fue miembro fundador de la Logia Turdetania de Córdoba (1917), contando como nombre simbólico el de

---

11. SAMBRICIO, Carlos, “Fernando Chueca Goitia, historiador de la arquitectura” en *Goya: Revista de arte*, Madrid, 1998, p. 131.

12. Numerosos estudios han sido abordados por este profesor. Su tesis doctoral versó sobre *Arquitectos españoles exiliados en México. Su labor en la España republicana (1931-1939) y su integración en México*, defendida en 1996 la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona. 17 arquitectos españoles radicaron en México como consecuencia de su exilio.

13. CORTÁZAR ESTIVALIZ, Javier, “Arquitectos vascos en el exilio: Secundino Zuazo, Martín Domínguez, Tomás Bilbao y Arturo Sáenz de la Calzada” en BALLCELLS, José y PÉREZ BOWIE, José Antonio (eds.), *El exilio cultural de la guerra civil (1936-1939). 60 años después*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Universidad de León, 2001, pp. 201-210.

14. Curiosamente, Carlos Flores consideraba el anteproyecto de Zuazo de *Nuevos Ministerios* (1932) como “una marcha atrás, llamando al conjunto colosalista, staliniano o hitleriano”. CHUECA GOITIA, Fernando, “C. Arquitectura” en ANDRÉS-GALLEGO, José (coord.), *La época de Franco*, tomo XIX de la *Historia general de España y América*, vol. 1, Madrid, Rialp, 1992, p. 678.

15. MARTÍN LÓPEZ, David, “Una filantropía arquitectónica alienada: la estética masónica al exilio, Francisco Azorín Izquierdo” en *Miradas cruzadas, intercambios entre Latinoamérica y España en la Arquitectura española del siglo XX*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2008, pp. 169-178.

16. Son numerosos los cargos que ostentaría dentro del PSOE: Miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional, Miembro del Comité Nacional como Vocal de Andalucía Occidental y más tarde de Andalucía Oriental. También es Diputado en las Cortes Constituyentes de la II República, Concejal del Ayuntamiento de Córdoba y miembro de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Córdoba.

17. Para la relación de Azorín Izquierdo con el movimiento obrero y los sindicatos como UGT, contrastar: LUIS MARTÍN, Francisco de y ARIAS GONZÁLEZ, Luis, *Las Casas del Pueblo socialistas en España (1900-1936)*, Barcelona, Ariel, 1997, pp. 165-166.

Franco<sup>18</sup>. Justamente, es en esta misma logia cordobesa obtiene el grado 31, antes de su exilio a Francia.

El 18 de julio de 1936, el alzamiento nacional lo sorprende en Málaga, donde Azorín Izquierdo estaba de vacaciones con su familia. Esta circunstancia, tal y como afirman sus biógrafos, hace que pueda salvarse de una muerte o condena, puesto que en caso de haberse encontrado en Córdoba, su vida hubiera corrido gran riesgo. Azorín participará desde ese momento ayudando al Estado constitucional durante la Guerra Civil, interviniendo como propagandista en la Sección de Obras, perteneciente a la Subsecretaría de Armamento del Ministerio de Defensa Nacional republicana. El arquitecto está entre aquellos sentenciados en 1942 a “Inhabilitación perpetua para el ejercicio de la profesión en cargos públicos, directivos y de confianza e inhabilitación durante treinta años para el ejercicio privado de la profesión”<sup>19</sup>. Este tipo de sentencias, carecían en muchas ocasiones de efecto alguno pues bien se encontraban ya exiliados como el caso propio de Azorín, bien habían fallecido —como el caso de Otilio Arroyo, enfermo a consecuencia directa de esta circunstancia de depuración profesional—, u ocasionalmente eran subsanadas a posteriori —como sucedería como García Mercadal o Zuazo—.

Francisco Azorín, en 1938 sería nombrado cónsul de la España republicana en la localidad francesa de Tarbes. Es desde Francia donde pudo preparar su exilio a México ante la inviabilidad de una victoria republicana. Desde este exilio, el arquitecto continuaría una interesante labor esperantista, política y masónica, trabajando finalmente para el Seguro Social y el Gobierno estatal de Puebla<sup>20</sup>. No obstante, su prolija labor arquitectónica no pudo ejercerla en este país de la misma manera que en Córdoba años atrás. Si bien el presidente Lázaro Cárdenas otorgó a los exiliados españoles los recursos administrativos necesarios para su regulación como ciudadanos, los arquitectos tuvieron serios problemas para el ejercicio práctico de la profesión. En el caso de proyectar edificios nunca podían hacerlo como arquitectos titulares. En México, Azorín Izquierdo era percibido como un hombre culto y comprometido, con plena madurez ética —filantrópica y esperantista—, pero con cierto desfase en cuanto a la vanguardia arquitectónica, de la que se había alejado por obligaciones políticas ministeriales desde 1936. Había salido de Córdoba haciendo soluciones neovictorianas en poblados industriales, estilo y formas que no tenían absoluta cabida en la modernidad y cosmopolitismo de México. Era un exiliado maduro, con un estilo viejo que ya no podía aportar a la nación acogedora, como sí lo hacían las proyecciones teóricas de sus compatriotas exiliados más jóvenes, tal es el caso de Félix Candela<sup>21</sup>.

---

18. MORENO GÓMEZ, Francisco y ORTIZ VILLALBA, Juan, *La Masonería en Córdoba*, Córdoba, Albolafia, 1985, p. 184.

19. [http://www.coam.org/pls/portal/docs/PAGE/COAM/COAM\\_COLEGIO/HTML/JUN\\_GOB.11300.html](http://www.coam.org/pls/portal/docs/PAGE/COAM/COAM_COLEGIO/HTML/JUN_GOB.11300.html) [Consultado a 25 de mayo de 2009].

20. GIRAL, Francisco, *Ciencia española en el exilio. 1939-1989. Científicos españoles en el exilio*, Centro de Investigaciones y Estudios Republicanos, 1994, p. 372.

21. Nuevas aportaciones sobre Félix Candela en GÓMEZ DE COZAR, Juan Carlos, “Desde el otro lado del mundo: la colaboración entre Félix Candela y Emilio Pérez Piñero” en *Miradas cruzadas*,

En España, debido a la práctica ausencia de arquitectos masones como Azorín Izquierdo que ejercieran libremente su oficio, el urbanismo filantrópico que había sido propuesto por los círculos masónicos cercanos tanto al Partido Socialista Obrero Español así como por determinadas sociedades obreras de la construcción desde los primeros años del siglo XX, desapareció por completo de las finalidades del nuevo Estado. Esto contribuyó a la pérdida y olvido de toda una serie de elementos estéticos, planimétricos y arquitectónicos de carácter masónico, bajo una conducta estilística desarrollada por la tradición francmasónica española a lo largo de más de un siglo, con Arturo Soria, Francisco Albiñana y Trinidad Cuartara a la cabeza<sup>22</sup>.

## REPRESIÓN O MUERTE POR EL BIEN DE LA PATRIA

La represión hacia los arquitectos masones está presente desde el propio alzamiento nacional, ya en julio de 1936. La furia con la que el bando alzado arremete con los cargos públicos de la República es extremadamente radical en algunas áreas. En Zaragoza, a la espera de un nuevo gobernador, los sublevados asaltarán a Francisco Albiñana (1882-1936), paradigmático arquitecto masón aragonés<sup>23</sup>, precursor del modernismo —aunque se movió en diferentes estilos incluso en cierto proto-racionalismo<sup>24</sup>—, interesándose además por la vivienda social<sup>25</sup>. Fue encarcelado y torturado por su adscripción socialista y masónica, siendo fusilado el 2 de octubre de 1936 en Valdespartera.

A modo de caza de brujas, como ha señalado la Dra. Marisa Navarro, uno de los primeros arquitectos depurados por el nuevo régimen sería Otilio Arroyo Herrera (1886-1942), quien quedará inhabilitado de su cargo de arquitecto municipi-

---

*intercambios entre Latinoamérica y España en la Arquitectura española del siglo XX*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2008, pp. 135-140 y GONZÁLEZ PENDÁS, María, “Geometría extensiva también como proyecto político: la relación entre España y Latinoamérica en el ideario de Félix Candela” en *Miradas cruzadas*, *op. cit.*, pp. 151-158.

22. Es interesante subrayar que el modernismo de Azorín en la Casa del Pueblo de Córdoba está en consonancia con otros modernismos representativos del socialismo europeo como el realizado para la Casa del Pueblo de Bruselas por el arquitecto masón Víctor Horta. Cfr. BORSI, Franco, “Víctor Horta et la Maison du Peuple de Bruxelles” en *Architecture pour le peuple: Maisons du Peuple, Belgique, Allemagne, Autriche, France, Grande-Bretagne, Italie, Pays-Bas, Suisse*, Bruselas, Archives d’architecture moderne [AAM], 1984, p. 31.

23. Cfr. FERRER BENIMELI, José Antonio: *La Masonería en Aragón*, vol. 2, 1979, p. 199. Albiñana adopta como nombre simbólico *Fidias*.

24. Cfr. BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., “La arquitectura modernista en Zaragoza”, en *Miscelánea ofrecida al Ilmo. Sr. D. José M.º Lacarra y de Miguel*, Zaragoza, 1968, pp. 113-125 y RICARDO, Marco, y RÁBANOS, Carmen, *G.A.T.E.P.A.C. 1930-1940. Arquitectura racionalista*; C.O.A.A.R., Zaragoza, Talleres Tipo-Línea, 1979. Un catálogo exhaustivo sobre el arquitecto y su época es AAVV: *Arquitecto, político e intelectual: Francisco Albiñana Corralé 1882-1930*, Zaragoza, Cajalón, 2005.

25. Denominado en época contemporánea como *Arquitecto de los pobres*, tal y como indica Antón Castro.



pal de Santa Cruz de Tenerife por su condición de masón<sup>26</sup>. Otilio Arroyo además era compañero del pintor José Aguiar en la *Logia de Añaza* núm. 270, en la que se había iniciado en 1923, permaneciendo tan sólo hasta 1932<sup>27</sup>. Su condición de durmiente en la Logia tinerfeña no le valió para escapar del proceso persecutorio de los vencedores, abriéndose expediente el 13 de septiembre de 1936, inhabilitándolo de su cargo algo que le costó su muerte, tras una gran depresión y enfermedad. La sentencia llegaría en el citado boletín de la Dirección General de Arquitectura de 1942 con Arroyo ya fallecido.

## ASIMILACIÓN POR EL RÉGIMEN...SILENCIO Y SUBVERSIÓN

Muchos intelectuales españoles no tuvieron alternativa alguna sino permanecer en el país, y ser asimilados por el régimen, realizando actividades que aparentemente fueran de menor trasfondo político y readaptarse a la sociedad establecida. Algunos de ellos encontraron en las asociaciones culturales, la Universidad, los centros de investigación o los Institutos de Estudios Hispánicos, un foro de debate y cultura subvencionado, una manera de dialogar con el exterior, muy lejos, en ocasiones, de una clara exaltación nacional al Régimen<sup>28</sup>. De hecho, en el caso del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, Isidoro Luz Cárpenfer, alcalde del Puerto de la Cruz (Tenerife) en la época de la República, miembro activo del Frente Popular Republicano y acusado por los franquistas de pertenecer a la masonería<sup>29</sup> era, no obstante, su director. Sobre 1950, todavía el diputado tinerfeño Andrés de Arroyo, amigo de Juan March y del General Franco, responsable de recopilar todos los fondos masónicos de la *Logia de Añaza* para enviarlos a Salamanca a través de su hijo —José de Arroyo y Perdigón—, sugiere la existencia de células masónicas en Tenerife que no habían podido ser eliminadas con posterioridad al golpe de estado. Una de las personas, sospechosas de ser un nexo masónico con Europa era precisamente el citado Isidoro Luz Cárpenfer, años más tarde Vicepresidente del Cabildo y futuro Presidente del mismo en 1962. Relata, Andrés de Arroyo dentro de su maquiavélica intuición del contubernio, las peripecias del alcalde portuense en 1936:

“Entonces D. Isidoro Luz, en unión de dos súbditos ingleses, Doña Constanza Carnochan y Mr. Bellamy [30], ambos de Logias masónicas de Londres, embarcó para Inglaterra en Junio.

---

26. Cfr. NAVARRO SEGURA, Maisa, “Otilio Arroyo: Un arquitecto municipal depurado (La Caza de Brujas en Canarias)” en *Homenaje a Alfonso Trujillo*. Tomo I, Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife, 1982, pp. 625-664.

27. PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, *Historia de la Francmasonería en Canarias, 1739-1936*, Tenerife, Aula del Cabildo de Gran Canaria, 1986, p. 644.

28. Cfr. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, *Historia del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias (1953-2003)*, Tenerife, Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias 2003.

29. Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife [en adelante, AHPT]: Fondo Arroyo Clavijo. Caja 85. s. c.

30. Director del Hotel Pino del Oro y Grado 33 de una Logia en Londres según Andrés de Arroyo. AHPT: Fondo Arroyo Clavijo. Caja 85. s. c. Notas sobre Isidoro Luz Cárpenfer, c. 1950. p. 2.

Permaneció en Londres hasta tres meses después del 18 de Julio de 1936. Y en la creencia de que ya no corría riesgo su persona con el Alzamiento porque sus compañeros de Ayuntamiento y de la Directiva del Centro Republicano estaban libres, regresó en unión también de sus dos amigos, la señora Carnochan y Mr. Bellamy.

[...]

Y aunque no se pueda afirmar, por no existir documento que lo acredite, desde entonces, que D. Isidoro Luz Cárpenfer, al buscar amparo en Inglaterra, se inició m.: en una Logia de Londres<sup>31</sup>.

Sin entrar en la adscripción masónica del ilustre portuense, sí existieron numerosos masones canarios que participaron activamente en el régimen. Todavía en 1962, Arroyo señalaba esas relaciones masónicas que pesaban tras más de veinte años de Dictadura, relatando el histórico viaje de los fondos de Añaza:

“De estos detalles hay antecedentes completos en el Archivo de Recuperación de Documentos, que obra en un departamento del Edificio donde está el Seminario de Salamanca. Esos valiosos documentos de referencia, numerosísimos que ocuparon 10 cajones de 1 metro de largo cada uno, fueron conducidos por José de Arroyo y Perdígón, voluntario desde la mañana del 18 de Julio (Ayudante del entonces Teniente Coronel D. José del Campo Tabernilla) a la Península exhibiendo en Valladolid al General Valdés Cabanillas, y siguiendo el trayecto con entrega definitiva a D. Marcelino Ulibarri en el citado Edificio de Salamanca, a quien encargó el Generalísimo la custodia y ordenación de todos estos documentos.

Conocí al Sr. Ulibarri por mediación de mi gran amigo el Conde de Rodezno; estuve en el citado Edificio de Salamanca de donde conservo la memoria relativa a la existencia e incluso de algunos cuadros que revelan y acreditan algunas de las penetraciones actuales en esta Isla<sup>32</sup>.

Este método de subsistencia de la masonería autoimpuesto por las circunstancias de la contienda, que muchas veces ha sido denostado por la historiografía, revela una situación compleja de masones activos o no, iniciados a posteriori fuera de España, que hasta la actualidad carece de un estudio exhaustivo y pormenorizado.

Cuando tratamos aquellos profesionales masones que vivieron la España franquista debemos sugerir que normalmente emplean lenguajes subversivos y herméticos dentro de su práctica oficial. Concretamente lo hacen como valedores de una estética masónica y filantrópica heredada que subyace de manera muy sutil. Dicho fenómeno social, que transformó la cultura española de las siguientes décadas, puede ser perceptible de manera extraordinaria en Canarias, a través de dos de los personajes masones más destacados de este periodo analizado en el arte

---

31. AHPT: *op. cit.*, pp. 2-3.

32. AHPT: *op. cit.*, Caja 85. *Documentos mecanografiados por Andrés de Arroyo relativos a Masonería. s. c.*

español contemporáneo: el pintor José Aguiar García (1896-1976) y el arquitecto José Enrique Marrero Regalado (1897-1956)<sup>33</sup>.

Ambos, artistas pertenecientes a la institución masónica, trabajaron para el Estado con anterioridad al nuevo régimen, pero prácticamente su vida artística se adscribe principalmente a los años de la Dictadura franquista. Incluso, los dos confluyen conjuntamente en las creaciones más importantes de la época en Tenerife: el Cabildo Insular y la Basílica de Nuestra Señora de Candelaria. En ambas producciones se resume perfectamente las inquietudes de la Orden del Gran Arquitecto del Universo, encerrando inadvertidos hermetismos simbólicos de extrema notoriedad y significación.

Tal vez ese sea uno de los aspectos más sorprendentes en cuanto al nuevo régimen se refiere, la absorción de profesionales masones, que conscientemente “disfrazados” o “tamizados” de fieles representantes de la dictadura, pudieron solventar necesidades de expresión de la Orden, de una manera subversiva.

En este sentido, debemos advertir dos vertientes claras en cuanto a la asimilación por parte del régimen de los arquitectos y artistas masones. En algunos casos, son asumidos por la gran popularidad de los mismos, su alto reconocimiento y el problema subyacente en la opinión pública de ser represaliados, como había sucedido con Secundino Zuazo, el simbolista grancanario Néstor o su hermano el arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre —ambos tachados de masones por el régimen—. La segunda vertiente de asimilación podía ser absoluta ignorancia y desconocimiento de su adscripción masónica, circunstancia que prácticamente sólo sería factible en el caso de aquellos iniciados fuera de España o bien de logias y personas que destruyeron los papeles antes de ser requisados por la Falange y el nuevo gobierno; cuestión que, por otro lado, todavía está en proceso de análisis. Resulta significativa la opinión de Andrés de Arroyo, que incidiendo tras su primer informe de 1937, recuerda y escribe en 1953 que sobre Tenerife

“[...] debe haber mucho más, más grave y trascendental, en las Actas correspondientes a la Masonería filosófica y a ‘tenidas’ de grados superiores, que no llegarán a poder del Sr. Juez Especial.

Y ¿Dónde están? ¿Quién las retiene o quién las ha sustraído, ya que al recogerse unos documentos, todos, seguramente, se recogieron?

Un antecedente rarísimo e inexplicable, debe traerse a la memoria con ocasión de la inexistencia de esas Actas. La documentación masónica, recogida en la Logia de “Añaza”, en los primeros momentos del Movimiento se llevó (así se dijo en el público) a la Comandancia Militar; y de allí, en Octubre de

---

33. En relación con la adscripción masónica de José Aguiar, su expediente se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de la Guerra Civil Española en Salamanca [en adelante, AHNGC], mientras que el resto de adscripciones, Néstor de la Torre [sic. en los documentos del AHPT aunque no se trata de su tío Néstor de la Torre sino del pintor, Néstor Martín Fernández de la Torre], su hermano Miguel Martín-Fernández de la Torre y Marrero Regalado se fundamentan en la constatación simbólica de sus trabajos, junto con elementos documentales complejos, formando parte de los documentos enviados por las tropas franquistas a Salamanca y existentes en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

1936, se trasladó al Cuartel de la Infantería. Pero antes de ese traslado, se dictó un bando ordenando a todos cuanto tuvieran en su poder documentos masónicos, que los destruyeran en término de tres días. —esa disposición se publicó en los periódicos locales y en el Boletín Oficial del día 16 de octubre del citado año de 1936 y el Bando tiene fecha del día 15—. Lo inserta el periódico ‘La Prensa del 16’. (4).

¿Qué finalidad tuvo ese Bando?”<sup>34</sup>.

Se trata del Bando realizado en la prensa tinerfeña por parte del Comandante General de Canarias, Ángel Dolla Lahoz, cuestión que ayudó en cierta medida a numerosos masones de la Isla<sup>35</sup>. Tal era el afán de conocer los entresijos masónicos insulares y la dificultad de discernir quiénes eran masones y con qué cargos se les imputaba su participación en la masonería insular, que incluso el 26 de julio de 1937, el entonces Gobernador General de España, el General Luis Valdés solicitaría ayuda al Comandante General de Canarias para la redacción de un listado pormenorizado de aquellas personas, que adscritas al Frente Popular o a la masonería, siguen participando en la vida institucional en Canarias, ostentando cargos públicos y políticos. Al Gobierno español le llegaban notables:

“[...] denuncias respecto del gran arraigo que en la jurisdicción de su mando tenían y parece ser que siguen teniendo las logias de masones principalmente la logia de “Añaza” así como también siguen imperando con gran arraigo los inscritos en el Frente Popular, y que muchos pertenecientes a dichas sectas y partidos siguen ostentando cargos públicos”<sup>36</sup>.

El arquitecto tinerfeño José Enrique Marrero Regalado, arquitecto oficial durante la República y con cargos importantes en el régimen franquista es uno de los ejemplos más representativos de cómo la estética masónica perdura en el tiempo, transformándose al cambio dictatorial como una fórmula subversiva al sistema, potenciado por la participación de otros importantes personajes del ámbito arquitectónico como el maestro de obras y grado 30.º Nicolás Castro Febles (1872-1959)<sup>37</sup>. Marrero había nacido en una población del Sur de Tenerife, Granadilla de Abona en 1897. Conociendo la sociedad tinerfeña y sus autoridades la adscripción

---

34. AHPT: *op. cit.* Caja 85. *Documentos mecanografiados por Andrés de Arroyo relativos a Masonería*. s. c. Julio de 1953.

35. “Art. 3.º. Todos los documentos de identidad, acreditativos de recaudación de cuotas, correspondencia, emblemas, etc., etc., deberán ser destruidos por sus poseedores en el plazo de tres días a partir de la publicación de este Bando, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, el encontrarse los mismos bien en la persona o en cualquier domicilio, será constitutivo de un delito de desobediencia grave, sancionado además gubernativamente con multa hasta la cantidad de 10.000 pesetas” DOLLA LAHOZ, Ángel, “Bando” en *Gaceta de Tenerife*, 15 de octubre de 1936, p. 1.

36. AHPT: Fondo Arroyo Clavijo. Caja 85. *Documentos mecanografiados por Andrés de Arroyo, copia de la carta del Sr. Gobernador General del Estado Español, 26 de junio de 1936*. s. c.

37. Para un análisis biográfico y arquitectónico sobre Castro Febles. Cfr. ZALBA GONZÁLEZ, Eduardo, “Tradición y modernidad en el Puerto de la Cruz: dos ejemplos en la arquitectura de los años 30” en *Revista de Historia Canaria*, núm. 119, Tenerife, Universidad de La Laguna, 2009, pp. 229-256.

masónica, pero no pudiendo justificar ésta e inculparlo, remiten a Salamanca el listado de personas pertenecientes al Club Rotary en Canarias que eran sospechosas de ser masones<sup>38</sup>.

Marrero Regalado tras sus estudios en Alcoy (1907-1910) y en La Laguna (1910-1913), en 1913 regresa a la Península, viajando a Madrid para preparar su ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos. Sus inquietudes culturales en la capital junto a su desánimo estudiantil lo hacen trasnochar — como incluso afirma en su diario —, desentrañando cualquier revista de arte en el Ateneo madrileño, junto a su amigo canario, el pintor y posterior masón José Aguiar García<sup>39</sup>.

En 1919 comienza su carrera de Arquitectura, siendo licenciado en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid en 1926. Una de sus primeras incursiones profesionales sería el *Cine Callao* de Madrid, trabajo realizado junto a su compañero de facultad Luis Gutiérrez Soto. Si atendemos a las construcciones de Marrero Regalado a su regreso tinerfeño podemos observar cómo emplea la estética masónica durante el Franquismo como un lenguaje encubierto a modo de un mero aditamento ornamental a la composición arquitectónica, y en otras ocasiones dota la vivienda obrera de aptitudes filantrópicas del urbanismo utópico social, en la línea alienada de Azorín Izquierdo o Trinidad Cuartara. La gran complejidad del personaje y la notoria presencia urbana de su arquitectura no sólo en Canarias sino en Sevilla, Madrid, País Vasco, lo convierten en un arquitecto hermético del que no existe un estudio pormenorizado<sup>40</sup>.

Marrero Regalado sintetiza perfectamente las frustraciones y la ausencia de libertad artística que experimentan los creadores españoles con la llegada del Régimen. Su actividad vanguardista y racional, como la de José Blasco, Miguel Martín-Fernández de la Torre y otros tantos arquitectos racionalistas, se vieron constreñidas por las pautas regionalistas marcadas por la Dictadura.

Tres ejemplos significativos dentro de la actividad masónica — en un sentido arquitectónico — de Marrero Regalado serán el Cabildo Insular de Tenerife, la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y la Basílica de Nuestra Señora de Candelaria. Tanto para el edificio primero como para la basílica, Marrero tendrá a su amigo Aguiar desarrollando la decoración mural. El Cabildo de Tenerife (1935-1940), situado en la Plaza de España de Santa Cruz de Tenerife. Realizado con placas pétreas de toba basáltica canaria y hormigón, Marrero recupera la

---

38. En cierto sentido, se amparan en la especulación que el nuevo Estado podía reclamar sobre determinadas asociaciones “ramales” masónicas, según *Ley de 1 de marzo de 1940 sobre represión de la masonería y el comunismo*: “El Gobierno podrá añadir a dichas organizaciones las ramas o núcleos auxiliares que juzgue necesario, y aplicarles entonces las mismas disposiciones de esta Ley debidamente adaptadas”, BOE, núm. 62, p. 1537.

39. RUIZ RODRÍGUEZ, Álvaro, “José Enrique Marrero Regalado (1897-1956)” en AAVV: *Marrero Regalado (1897-1956). La arquitectura como escenografía*, Tenerife, Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Tenerife-Gomera y Hierro, 1992, pp. 9-15.

40. La mayoría de las facetas de José Enrique Marrero Regalado así como sus numerosos proyectos y su larga trayectoria profesional han sido estudiadas por el Dr. Álvaro Ruiz Rodríguez en diversas publicaciones desde 1992.

formulación del proyecto no ejecutado de Adler y Sullivan (éste último masón) para el masónico Templo de la Fraternidad de Chicago (1891)<sup>41</sup>. La torre reloj del Cabildo, es rematada con una imperceptible pirámide, a modo de piedra pulida y filosofal, de la misma manera que el templo estadounidense, cuestión funcional para el lógico desagüe. De hecho, dentro de la masonería esta ascensión ética y moral de la piedra bruta (representada aquí por la toba basáltica del arrimadero del primer cuerpo), a la piedra pulida (torre piramidal), representa la propia formación del masón en busca de la autoperfección. Además, existen numerosas alusiones en vanos al templo de Jerusalén, veneras insertas en frontones, ajedrezados y flores de acacia, flores de loto, etc.

Otra de sus obras significativas es la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (1939), ubicada en la plaza de La Candelaria de la capital tinerfeña. En su interior destaca la decoración de uno de los salones principales realizado con columnas de palmetas lotiformes y determinadas soluciones neoeipcias, tamizadas siempre con un extraordinario gusto Art'Decó.

Marrero Regalado no obstante, cuando actúa como Arquitecto Fiscal provincial de la Vivienda de Santa Cruz de Tenerife<sup>42</sup> (cargo detentado desde 1936), tanto en sus proyectos de carácter oficial o bien en sus *Normas para la construcción de viviendas*, emplea la estética masónica desde un punto más social. En sus obras para el Mando Económico y Militar de Canarias, el arquitecto, al igual que otros arquitectos masones habían realizado desde el siglo XIX (Trinidad Cuartara en Almería, Arturo Soria en Madrid, Ildefonso Cerdá en Barcelona, Juan Montserrat en Granada, Francisco Azorín Izquierdo en Córdoba y Francisco Albiñana en Zaragoza) dignifica espacialmente la vivienda obrera. Esta dignificación en estilo y planimetría (ambientes más espaciosos, decoro y ornato de la fachada, jardines y zonas comunes a la manera inglesa), están relacionadas indiscutiblemente con su adscripción filantrópica, cuestión que viene a subrayar la importancia filantrópica de la Orden<sup>43</sup>.

Es sorprendente cómo con estas cortapisas autárquicas propias de la época, masones activos como Néstor Martín Fernández de la Torre, José Aguiar, Marrero y Regalado pudieran desarrollar, en el natural ejercicio y práctica de sus cargos oficiales, toda una retórica ilegible para la sociedad no iniciada en masonería. Precisamente, a través de este sistema encriptado, rechazaban los postulados doctrinales de la política de posguerra o inculcaban los valores morales de aquellos símbolos de la Orden ya ilegalizada.

---

41. MISA, T. J., *A Nation of Steel: The Making of Modern America. 1865-1925*, Estados Unidos, JHU Press, 1998, p. 64.

42. Organismo dependiente del Ministerio de la Gobernación, no olvidando que desde 1942 hasta 1957 estuvo como Ministro, el palmero Blas Pérez García.

43. Para una mejor comprensión de la labor social en el urbanismo de los arquitectos masones, Cfr. MARTÍN LÓPEZ, David, "Sobre arquitectos municipales. Siglos XIX y XX" en *La Multiculturalidad en las Artes y la Arquitectura*, Tomo II, Gobierno de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 2006, pp. 419-427.

José Aguiar García<sup>44</sup> aparece como masón de grado aprendiz en la Logia *Añaza* de Santa Cruz de Tenerife, siendo iniciado en 1930<sup>45</sup>. Tras tres votaciones, comenzadas a finales de 1929, ingresaría el 24 de marzo del siguiente año en la Logia tinerfeña.

Sin embargo, este documento descrito anteriormente nunca se llevó a efecto, puesto que el Ministro de Gobernación Blas Pérez González, amigo personal de José Aguiar a quien pintó en alguna ocasión<sup>46</sup>, pudo salvarlo de la sentencia pronunciada<sup>47</sup>. Blas Pérez conocía perfectamente el ambiente masónico de la sociedad insular pues no en vano, familiares suyos, como Alonso Pérez Díaz<sup>48</sup>, pertenecían a la política republicana y a la institución del Gran Arquitecto del Universo en La Palma.

Aguiar como masón no retractado, y pintor consciente de la autarquía y sus consecuencias grita plásticamente, pintando y proyectando una atmósfera enrarecida, de resignación y miedo. Tal es así, que en 1961 al ser designado Académico de San Fernando, su discurso de ingreso diserta sobre la angustia en el arte contemporáneo.

Para algunos arquitectos masones y filomasones que siguieron su praxis en el nuevo régimen político, los atisbos de subversión estética y hermetismo simbólico, proporcionados por el conocimiento exhaustivo de la ritualística masónica fueron adaptados como única fórmula y válvula de escape ante el panorama existente. Ejemplos paradigmáticos como la Basílica de Nuestra Señora de Candelaria, constituyen un símbolo de la dualidad del lenguaje: la estética masónica hermetizada que actúa como un metalenguaje, trasgresor al propio significado simbólico de la nueva nación católica y autárquica.

La Iglesia Católica, como comitente oficial ligado al Estado español en muchas ocasiones durante el Franquismo, tendrá tanto a José Aguiar como a Marrero Regalado entre sus artistas oficiales predilectos. Ambos realizarán varios proyectos religiosos, aunque el más paradigmático con toda seguridad es el proyectado en 1958 para la Basílica de Nuestra Señora de Candelaria, patrona de Canarias, donde conjuntamente participan. El comitente era el Obispo de la Diócesis Nivariense, el primer tinerfeño que desempeñaba esta función: Domingo Pérez Cáceres<sup>49</sup>. Naci-

---

44. Por motivos de extensión no podemos dar una semblanza de toda la producción artística del autor. Éste cuenta con varias monografías y catálogos: Cfr. CRESPO DE LAS CASAS, N., *José Aguiar. Su vida y su obra*, Tenerife, Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, 1975 o ABAD, Ángeles, *Aguiar*, vol. 4 de *Biblioteca de Artistas Canarios* (BAC), Tenerife, Gobierno de Canarias, 1991.

45. PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, *op. cit.*, p. 643.

46. Un interesante retrato suyo se conserva en el Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma.

47. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Celestino, *José Aguiar. Memoria de un pueblo y una época* [Catálogo de la Exposición homónima, Sede de la Obra Social de Caja Canarias de La Laguna, del 6 al 28 de junio de 2003]. Tenerife, CajaCanarias, 2003, p. 5.

48. PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, *La Masonería en La Palma*. Centro de la Cultura Popular Canaria, Cabildo Insular de La Palma, 1998, p. 252.

49. Cfr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, E., *Recordando memorias, Don Domingo Pérez Cáceres*, Tenerife, Centro de la Cultura Popular Canaria (CCPC), 1998.

do en Güímar, próspera localidad del Sur de Tenerife, su filantropía reconocida y su reconocida aptitud filomasónica, unida a sus cualidades morales, le llevaron a ejecutar un proyecto con un interesante discurso iconográfico, sin parangón en el arte oficial español contemporáneo. El encargado de realizar el nuevo edificio basilical (1948) era José Enrique Marrero Regalado, arquitecto también del Sur de Tenerife, en tiempos de Antonio Lecuona Hardisson, presidente del Cabildo y amigo personal<sup>50</sup> Además, Marrero se rodeó de diferentes profesionales como Carlos Sáenz Marrero y Felipe Padrón Sanabria. Los planos del edificio basilical fueron levantados por Nicolás Castro Febles<sup>51</sup>, último Venerable de la Logia *Añaza*, n.º 270 y miembro de Izquierda Republicana.

El Dr. Manuel de Paz, aporta datos de Castro Febles. Obtuvo el grado 24.º, siendo iniciado por su padre, piloto mercante, en la masonería en 1879. Castro Febles era delineante de la Junta de Obras del Puerto y aparejador municipal. Sería condenado por el Régimen a veinte años y un día de reclusión mayor, según sentencia de 7 de octubre de 1943, concediéndole la prisión atenuada en domicilio. No obstante, tuvo que cumplir cierto tiempo de detención preventiva en la capital de España, siendo indultado en 1952 debido a su estado de salud.

Marrero vuelve a recurrir en el diseño a fórmulas masónicas, con frontones a modo de compás, apreciable en arquitectos masones ingleses y peninsulares (Percy Scott, Francisco Albiñana, Trinidad Cuartara). Además, las supuestas proporciones aéreas son perceptibles en vidrieras y otros elementos de la construcción. El empleo de veneras insertas en frontones abiertos está en clara alusión a la fórmula masónica de la minimalización del templo de Jerusalén.

José Aguiar, amigo de Marrero Regalado, a quien lo había retratado en varias ocasiones con símbolos y guiños masónicos (con mono de obrero<sup>52</sup>, extrapolación del carácter gremial de su adscripción masónica y profesional, anagrama de Salomón, Atenea, piedra bruta y pulida, columna, compás...), fue el seleccionado para la decoración del presbiterio, prefiriéndose la ausencia de Retablo mayor a favor de un gran mural mariano en el Altar y los accesos a sacristía y Camarín de la Patrona de Canarias, donde la simbología masónica, con la protección de la bóveda celestial hecha lienzo, al modo de los proscenios de Schinkel, se traduce en un canto expresivo y antifranquista.

---

50. RUIZ RODRÍGUEZ, Álvaro, *op. cit.*, p. 33.

51. PAZ SÁNCHEZ, Manuel de, *Historia de la Francmasonería en Canarias, op. cit.*, p. 804.

52. En ocasiones se ha pretendido ver este mono como un traje de falangista. CASTRO BORREGO, Fernando, *José Aguiar*. Tenerife, 1992, p. 78. Sin embargo, el hermetismo simbólico del cuadro, realizado para su despacho profesional nos manifiestan un lenguaje filomasónico en todas sus vertientes. Incluso al emular al retrato de Goethe en la campiña romana de Tichsbein, la alusión simbólica es mayor puesto que el poeta alemán ya era reconocido por la Orden desde fechas contemporáneas como masón.



# Los masones sevillanos ante el Tribunal de Responsabilidades Políticas: una primera aproximación

ANTONIO LÓPEZ VILLA  
*Universidad de Sevilla*

Desde hace aproximadamente dos años y medio la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía y las nueve universidades andaluzas colaboran en un proyecto de investigación para el estudio de las resoluciones dictadas por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas en Andalucía. Coordinados por el profesor Fernando Martínez López, de la Universidad de Almería, un amplio grupo de documentalistas estamos trabajando<sup>1</sup> con los expedientes tramitados por los diferentes Tribunales de Responsabilidades Políticas (en adelante TRP) que actuaron en Andalucía. La finalidad del proyecto es crear una base de datos informática que incluya a todas aquellas personas que fueron represaliadas por dichos tribunales. Dicha herramienta nos permitirá elaborar pequeñas historias de vida de aquellos hombres y mujeres a los que los TRP incoaron un expediente: dónde y cuando nacieron, su filiación política, qué sentencias recibieron, etc., y así podremos conocer mejor quienes eran. Al mismo tiempo, la información que nos proporcionan los expedientes nos permitirá entender mejor el funcionamiento de este instrumento jurídico represivo que funcionó durante la inmediata posguerra.

Creemos que esta jurisdicción especial representa un aspecto muy interesante de la represión franquista y que estamos empezando a conocer en los últimos años<sup>2</sup>.

---

1. Para la provincia de Sevilla el equipo de documentalistas está formado por: María del Carmen Fernández Albéndiz, Antonio López Villa (ambos de la Universidad de Sevilla) y Alberto Martínez Sánchez, de la Universidad Pablo de Olavide. Coordinan la investigación los profesores Leandro Álvarez Rey y Ángeles González Fernández, de la Universidad de Sevilla, y Manuel González de Molina y Antonio Herrera González de Molina, de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Entre la bibliografía más reciente sobre la ley de Responsabilidades Políticas podemos destacar: ÁLVARO DUEÑAS, M., *“Por Ministerio de la Ley y voluntad del caudillo”. La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, CEPC, 2006; FRANCO LANAO, E., *Denuncia y represión en años de posguerra. El tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca, Huesca*,

La mayoría de estudios acerca de la violencia política durante el franquismo se han centrado en la aniquilación física de los opositores al bando sublevado, sobre todo a través de los consejos de guerra. Pero poco a poco empezamos a conocer mejor la represión económica y social que padecieron los derrotados, que no sólo afectaba a los inculpados, sino que se hacía extensiva a toda su familia. En muchas ocasiones eran los padres, hijos o cónyuges de los encausados los que tenían que hacer frente a las multas económicas o los embargos de bienes, con el grave perjuicio que eso suponía para la ya de por sí maltrecha economía de muchas familias.

En esta comunicación vamos a centrarnos en un aspecto muy concreto de esta represión económica: cuántos de los perseguidos por la ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas eran o habían pertenecido a la masonería. Los resultados de la investigación no son en absoluto definitivos, por cuanto el proyecto de colaboración entre la Junta y universidades aún no ha finalizado, aparte de las dificultades que nos está deparando la búsqueda de la documentación. Hasta la fecha, para el caso concreto de la provincia de Sevilla, sólo hemos podido localizar alrededor de 500 expedientes, depositados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla<sup>3</sup>. Unos documentos que nos proporcionan información completa de pocos encausados, si tenemos en cuenta que fueron alrededor de 7.000 personas<sup>4</sup> las represaliadas por el TRP en la provincia de Sevilla. De la mayoría de los procesados apenas conocemos el nombre y su localidad de residencia. El resto de expedientes están aún pendientes de localización. Lo más probable es que los que no fueran destruidos permanezcan en los archivos de los juzgados de la provincia o en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares. En este archivo hemos hallado varios legajos con documentación del TRP correspondientes al partido judicial de Cazalla de la Sierra y otras localidades de la Sierra Norte de Sevilla.

Por tanto, el presente trabajo es necesariamente una primera aproximación al tema que nos ocupa: los masones sevillanos ante la Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas. Hasta que no concluyamos el proyecto de investigación no estaremos en condiciones de aportar conclusiones definitivas. En el

---

Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005; MIR, C., CORRETGÉ, F., FARRÉ, J. i SAGUÉS, J.: *Repressió econòmica i franquisme: L'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida, Barcelona, Publicacions de L' Abadía de Montserrat, 1997*; SANLLORENTE BARRAGÁN, F., *La persecución económica de los derrotados. El tribunal de Responsabilidades Políticas de Baleares (1939-1942)*, Mallorca, Miquel Font, 2005.

3. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), fondo de Responsabilidades Políticas, cajas 741, 767, 770, 3358, 4556, 4571, 4574, 12137, 12166, 13035. Para la actuación del Tribunal de Responsabilidades Políticas en Sevilla véase especialmente: FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, M.<sup>a</sup> del C. y LÓPEZ VILLA, A., "La represión del pasado republicano: el Tribunal de Responsabilidades Políticas en la provincia de Sevilla", en Martínez López, F. y Ruiz García, M. (eds.): *El republicanismo ayer y hoy. A propósito del centenario de Nicolás Salmerón y Alonso*, Almería, Universidad de Almería, 2008, ed. en CD-ROM, pp. 178-204.

4. Número obtenido del vaciado del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el que aparecía el anuncio de la apertura de los expedientes de Responsabilidades Políticas. Se trata de una cifra aproximada y pendiente de revisión.

presente trabajo presentamos un listado de 143 personas<sup>5</sup> que a lo largo de su vida tuvieron una mayor o menor vinculación con la masonería, y que fueron encausadas por el TRP. Los datos que ofrecemos en dicho listado es el resultado de cruzar la relación de masones sevillanos en el siglo XX<sup>6</sup> con la base de datos que estamos elaborando. Incluimos, aparte de la localidad de residencia y las logias a las que pertenecieron, las sentencias del TRP y del Tribunal para la represión de la Masonería y el Comunismo y la filiación política. De esta forma queremos reflejar cómo llegaron a complementarse ambos tribunales en la persecución de la masonería. Sólo podemos aportar la información de la sentencia en unos pocos casos, debido a los problemas con la documentación expuestos anteriormente. A pesar de que somos conscientes de que se trata de un listado incompleto, entendemos que es un buen punto de partida para ahondar en el tema de la represión sobre la masonería.

Poco antes del final de la guerra civil aparecía en el BOE la Ley de 9 de febrero de Responsabilidades Políticas<sup>7</sup>, que junto con la de depuración de funcionarios públicos, de 10 de febrero de 1939, de represión de la Masonería y el Comunismo, de 1 de marzo de 1940 o de seguridad del Estado, de 29 de marzo de 1941, crearon toda una “complicada maraña jurídica”<sup>8</sup>, eminentemente represiva, de la que los derrotados en la guerra no pudieron escapar. A este implacable entramado jurídico debemos sumar la legislación militar (en forma de consejos de guerra) y las confiscaciones de bienes practicadas durante la guerra. A través de esta maquinaria represiva los vencedores en la guerra pretendían aniquilar a un enemigo ya derrotado y borrar cualquier recuerdo del pasado republicano. En esta tarea, el “Nuevo Estado” franquista utilizó hasta la saciedad la jurisdicción militar y se valió de jurisdicciones especiales. Creó ex profeso para la consecución de este fin la de Responsabilidades Políticas y la de Represión de la Masonería y el Comunismo<sup>9</sup>. Como bien afirma el profesor Manuel Álvaro Dueñas, la ley de 9 de febrero se convirtió al mismo tiempo en un instrumento represivo y legitimador<sup>10</sup>. Por un lado, la ley de Responsabilidades Políticas era la demostración de que el nuevo estado franquista iba a consolidarse sobre la absoluta destrucción del adversario. No sólo buscaba la neutralización de la disidencia política activa o pasiva, sino que además permitió a los vencedores generar un amplio sentimiento

---

5. Ver Apéndice Documental final.

6. *Relación alfabética y datos biográficos de los masones sevillanos en el siglo XX*, en ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito: Masonería y Política en la Sevilla del siglo XX*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1996, Apéndice n.º 2, pp. 235-326.

7. BOE, n.º 44, 13-II-1939.

8. VALÍN FERNÁNDEZ, A., “El franquismo y la represión de la francmasonería. Introducción al estudio del discurso legal antimasonónico del ‘Nuevo Estado’”, en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.), *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2001, v. II, p. 875.

9. ÁLVARO DUEÑAS, M., “Por Ministerio de la Ley y voluntad del caudillo”. *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, CEPC, 2006, pp. 47-48.

10. *Ibidem*, p. 98.

de sumisión y pasividad políticas<sup>11</sup>, de forma que nadie intentara rebelarse contra Franco. Y por el otro sirvió para legitimar y justificar la acción emprendida el 18 de julio de 1936. Cuántos más hubiesen sido los responsables, más necesaria habría sido la solución de la fuerza final<sup>12</sup>. Este discurso legitimador se mantuvo prácticamente durante todo el régimen franquista.

La violencia política franquista, de la que la Ley de 9 de febrero Responsabilidades Políticas es un claro exponente, estaba definida por dos rasgos ideológicos muy claros: el nacionalismo católico y el militarismo político<sup>13</sup>. Las doctrinas de la anti-España y del enemigo interior completaban el andamiaje ideológico de la durísima represión de la posguerra. Para el nacionalismo franquista la esencia de la Nación española era la fe católica y atacar la unidad religiosa era atacar a la Patria. En otras palabras, se era español si se era católico, y, por tanto, negar la fe católica o defender un estado laico significaba ser antiespañol, pues se atacaba a la misma esencia de España. Quedaba así marcada una clara línea divisoria entre los buenos y los malos españoles, que llevaba a una única salida para la anti-España: su exterminio<sup>14</sup>. Esta concepción de la nación quedó perfectamente plasmada en la persecución de los masones, que pagaron con fusilamientos, cárcel, sanciones económicas, e inhabilitaciones su elección cómo máximos exponentes de los enemigos de España.

El elemento más destacado de esta ley es sin duda su carácter retroactivo, fijando como fecha límite el primero de octubre de 1934. Esta característica permitía juzgar como delitos hechos perfectamente legales cuando se produjeron, lo que obviamente suponía una aberración jurídica:

Artículo 1.º— Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y antes de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos con pasividad grave.<sup>15</sup>

Además, la ley violaba derechos jurídicos fundamentales, como la presunción de inocencia, el derecho del acusado a utilizar los medios que estimara oportuno para la defensa o recurrir las decisiones judiciales. Y hay aspecto que manifiesta el carácter vindicativo de la ley: la sanción perdía su carácter personal, pudiéndose inculpar, juzgar y condenar a presuntos responsables fallecidos<sup>16</sup>. Ni siquiera la

---

11. GONZÁLEZ CALLEJA, E., “El estado ante la violencia”, en Juliá, S. (dir.): *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, p. 392.

12. ÁLVARO DUEÑAS, M., *op. cit.*, p. 98.

13. *Ibidem*, p. 39.

14. *Ibidem*, p. 40.

15. BOE, n.º 44, 13-II-1939, p. 825.

16. ÁLVARO DUEÑAS, M., *op. cit.*, p. 99.

muerte del inculcado detenía la maquinaria de la justicia franquista. Asimismo, se establecía la responsabilidad patrimonial de las familias de los inculcados, herencia que quebrantaba otra norma jurídica básica: la intransferibilidad de responsabilidades<sup>17</sup>.

Tal y como ya hemos apuntado, la Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas afectaba de forma directa a los familiares de los encartados. Los efectos punitivos se multiplicaban por cada miembro de la unidad familiar, desde el momento en el que las consecuencias del castigo que imponía esta jurisdicción se hacían extensivas a las familias de los condenados<sup>18</sup>. Como sostiene Eduardo González, el TRP buscaba una “democratización” del miedo, no sólo por la deliberada ampliación del hecho delictivo (existían hasta 17), que convertía en sospechoso a prácticamente a cualquiera, sino por la obligación de las familias de responder económicamente a las sanciones impuestas contra alguno de sus miembros<sup>19</sup>. Y, en general, hablamos de familias humildes en el riguroso contexto de la posguerra.

El objetivo ya no sólo era que los derrotados pagaran sus culpas sufragando la reconstrucción del país, que era el aparente objetivo de la ley:

Próxima la total liberación de España, el Gobierno, consciente de los deberes que le incumben respecto a la reconstrucción espiritual y material de nuestra Patria, considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidades Políticas, que sirva para liquidar las culpas de este orden contraídas contra quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja...<sup>20</sup>.

Además, las nuevas autoridades querían asegurarse, mediante derecho, que los vencidos fuesen empobrecidos. La requisa e incautación de bienes practicada durante la guerra y la inmediata posguerra, que se disfrazó de legalidad con los tribunales de responsabilidades políticas, se aplicó con contumacia sobre las familias de los derrotados, en el que la mujer cumplía un papel fundamental<sup>21</sup>. Con el cabeza de familia muerto o encarcelado, la mujer tenía que hacerse cargo de la familia, y, también, hacer frente a una multa económica que, en muchas ocasiones, se alargaba hasta los quince años. Como señalan los diversos estudios llevados a Conxita Mir en Cataluña, esta jurisdicción especial no tenía sólo como consecuencia la represión política y económica, sino que existía, además una “represión ligada al menosprecio, la humillación y, sobre todo, la marginación y la exclusión

---

17. MIR CURCÓ, C., “La política represiva de la nueva España”, en Casanova, J. y Preston, P. (coords.): *La guerra civil española*. Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2008, p. 142.

18. ÁLVARO DUEÑAS, M., “‘Por derecho de fundación’: la legitimación de la represión franquista”, en Núñez Díaz-Balart, M. (coord.): *La gran represión*, Barcelona, Flor del Viento, 2009, p. 126.

19. GONZÁLEZ CALLEJA, E., *op. cit.*, p. 394.

20. BOE, n.º 44, 13-II-1939, p. 824.

21. NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M., “El porqué y el para qué de la represión”, en NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. (coord.), *op. cit.*, pp. 38-39.

social a que fueron sometidos los vencidos y sus allegados”<sup>22</sup>. Este aspecto de la represión económica era más perceptible en las zonas rurales y pueblos pequeños, donde muchas veces las familias de los acusados tenían que convivir diariamente con sus delatores y eran señalados constantemente como familiares de un “rojo”.

No podemos perder de vista, como acertadamente señala Manuel Álvaro Dueñas, que el propio procedimiento constituía un castigo en sí mismo<sup>23</sup>. El expediente se iniciaba por sentencia procedente de consejo de guerra, por denuncia firmada de cualquier persona individual o jurídica, por iniciativa del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas o a iniciativa de las autoridades civiles y militares<sup>24</sup>. Existían diecisiete causas de responsabilidad (la letra *h* representaba la pertenencia a la masonería), pero tan generales y ambiguas que prácticamente cualquier persona que disintiera con la ideología de los sublevados podía ser encausado. Existía, por tanto, una clara intencionalidad política de perseguir actitudes u opiniones discrepantes con las autoridades vencedoras. Si el juez encontraba indicios suficientes de responsabilidad incoaba expediente y se ordenaba su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia<sup>25</sup>. En el anuncio publicado en el Boletín se informaba a todos cuantos tuvieran conocimiento sobre la conducta política y moral del inculpado que debían prestar declaración sobre el mismo. Y se hacía especial hincapié en que “ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente”<sup>26</sup>. Es decir, la tramitación del expediente no requería la presencia obligatoria del inculpado, que en muchas ocasiones ni siquiera podía ser oído.

A continuación, el juez instructor solicitaba informes para conocer los antecedentes políticos y sociales del inculpado, y sobre sus bienes. Los informes debían ser remitidos al juez por el alcalde, el jefe local de Falange, el cura párroco y el comandante del puesto de la guardia civil, o la Jefatura de Policía si se trataba de una localidad de mayor población. Se advertía sobre la conducta moral del individuo, si iba o no a misa, o a qué partido o sindicato estaba afiliado. Estos informes nos ayudarán a establecer qué grado de implicación tuvieron en la represión económica la Iglesia, el partido único de Falange, la guardia civil y las autoridades locales. Y este es un aspecto muy destacado sobre todo a nivel local, donde muchas veces las rencillas personales entre vecinos eran suficientes para denunciar y desencadenar la apertura de un expediente. Tampoco podemos obviar que los informes remitidos a los juzgados de instrucción de responsabili-

---

22. MIR CURCÓ, C., *op. cit.*, p. 152. De la misma autora véanse además: *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña de posguerra*, Lleida, Editorial Milenio, 2000 “El sino de los vencidos: la represión franquista en la Cataluña rural de la posguerra”, en CASANOVA, J. (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 121-193.

23. ÁLVARO DUEÑAS, M., “Control político y represión económica”, en NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M. (coord.), *op. cit.*, p. 273.

24. Sobre la tramitación del expediente de Responsabilidades Políticas véase especialmente: ÁLVARO DUEÑAS, M., *op. cit.*, 2006, pp. 115-121 y SANLLORENTE BARRAGÁN, F., *op. cit.*, pp. 13-36.

25. Esta parte del procedimiento es verdaderamente útil a la hora de conocer el número y nombre de las personas encausadas.

26. BOE, n.º 44, 13-II-1939, p. 836.

dades civiles se convertían en pruebas incriminatorias, que siempre tenían más peso que las de descargo.

Y mientras, el inculcado, en el caso de que no estuviese encarcelado o fallecido, y sus familias sufrían la tramitación del expediente. Desde la apertura del mismo se decretaba el embargo cautelar sobre los bienes del encausado, que no podía disponer de sus bienes sin autorización judicial. No había que esperar a la sentencia para percibir los efectos represivos de la Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas. Muchas familias se quedaban al borde de la ruina al no poder disponer de sus bienes, en un período de extrema escasez. Y hemos de tener en cuenta que era una situación que podía alargarse muchos años, lo que “creaba un estado de ansiedad, inseguridad jurídica y temor, en personas que tenían que presentarse ante un Juez Instructor a prestar declaración y justificarse de sus anteriores actuaciones”<sup>27</sup>. No se trataba de una represión física, como ya hemos señalado, pero convertía la vida de los inculcados y sus familiares en una lucha diaria por sobrevivir.

Tras la conclusión del expediente, el juez lo elevaba junto con un informe al Tribunal Regional, que tenía que decidir. Tres eran los tipos de sanciones previstas: restrictivas de la actividad (inhabilitación absoluta y especial); limitativas de la libertad de residencia (extrañamiento, relegación a las posesiones africanas, confinamiento o destierro); y económicas (imposición del pago de una cantidad, pérdida de determinados bienes o pérdida total de bienes). Todas las condenas implicaban la imposición de una sanción económica, y eran los Tribunales los que tenían que decidir si se añadían penas de inhabilitación o limitativas de libertad de residencia. Tras ser dictada la sentencia, se notificaba al inculcado mediante cédulas o anuncios publicados en los Boletines del Estado y de la Provincia. Si resultaba condenado disponía de veinte días para hacer efectiva la sanción o solicitar el pago fraccionado. Si el condenado no hacía frente al pago de la multa, se ordenaba al Juez Civil Especial que llevara a cabo los embargos correspondientes.

El resultado de las actuaciones de los TRP fue el colapso de los tribunales, debido a que el número de expedientes abiertos superó con creces al número de expedientes resueltos. El gobierno no tardó en darse cuenta de esta situación y elaboró un proyecto de reforma que permitiera liquidar cuanto antes las responsabilidades políticas. Era, en realidad, un reconocimiento del fracaso de la Jurisdicción Especial. Con la Ley de 19 de febrero de 1942 sobre reforma de las Responsabilidades Políticas<sup>28</sup> se disolvieron los tribunales y juzgados especiales, pasando la tramitación de los expedientes a las Audiencias Provinciales y a los juzgados de instrucción y de primera instancia. Se redujeron considerablemente los supuestos de responsabilidad y, sobre todo, se comenzó a decretar el sobreseimiento de un expediente cuando se dedujera la insolvencia del inculcado, sus ingresos fueran no superiores al doble de un jornal de un bracero de la localidad o sus bienes no

---

27. SANLLORENTE BARRAGÁN, F., *op. cit.*, p. 13.

28. BOE, n.º 66, 7-III-1942. Sobre esta reforma véase fundamentalmente: ÁLVARO DUEÑAS, M., *op. cit.*, 2006, pp. 158-172.

superaran un valor de veinticinco mil pesetas. Apenas 3 años después, un decreto de 13 de abril de 1945 suprimía la Jurisdicción de responsabilidades políticas<sup>29</sup>. Se suspendía la apertura de nuevos expedientes, aunque tendrían que resolverse los expedientes ya abiertos. Finalmente, en noviembre de 1966 se decretó el indulto general para las sanciones pendientes de cumplimiento<sup>30</sup>.

Toda esta legislación represiva anteriormente citada fue especialmente contundente con los masones:

h) Pertenecer o haber pertenecido a la Masonería, con excepción solamente de los que hayan salido de la secta antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis por baja voluntaria por haber roto explícitamente con ella o por expulsión de la misma fundada en haber actuado en contra de los principios en que se inspira o de los fines que persigue<sup>31</sup>.

Así determinaba la Ley de 9 de febrero de 1939 el supuesto delictivo de pertenencia a la masonería, chivo expiatorio por antonomasia del franquismo. Esta persecución contra los masones que se completaría un año después con la publicación de la Ley contra la Represión de la Masonería y el Comunismo, el primero de marzo de 1940<sup>32</sup>. De forma que toda persona que hubiera tenido alguna vinculación con la masonería pagaría con creces el desarrollo de una actividad perfectamente legal cuando se produjo. Ambas Jurisdicciones Especiales llegaron a colaborar de una forma muy estrecha.

Todos los procesados por el Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo (en adelante TRMC) debían someterse, además, a expedientes de responsabilidades políticas. Los tribunales de esta jurisdicción debían imponer las correspondientes sanciones económicas: “Asimismo, serán sometidos a procedimiento para imposición de sanción económica, conforme a la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve”<sup>33</sup>. Pero la complementariedad en las tareas represivas de ambas jurisdicciones especiales no se quedó ahí. Wenceslao González Oliveros, presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas desde diciembre de 1940, fue a su vez nombrado vicepresidente del de Masonería y Comunismo<sup>34</sup>. Con dicho nombramiento el Gobierno quería asegurarse la coordinación entre ambos tribunales.

La información entre ambas jurisdicciones se intercambiaba con fluidez.

---

29. BOE, n.º 115, 25-IV-1945.

30. Decreto 2824/1966, de 10 de noviembre, *de indulto para extinción de responsabilidades políticas*, BOE n.º 271, 12-XI-1966, p. 14218.

31. BOE, n.º 44, 13-II-1939, p. 826.

32. BOE, n.º 62, 2-III-1940.

33. *Ibidem*

34. ÁLVARO DUEÑAS, M., *op. cit.*, 2006, p. 107. Sobre los presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas véase del mismo autor: “‘El decoro de nuestro aire de familia’. Perfil político e ideológico de los Presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas”, *Revista de Estudios Políticos*, n.º 105 (1999), pp. 147-173.



Antes de la publicación de la ley de represión de la Masonería y Comunismo los juzgados instructores de responsabilidades políticos pedían información a la Delegación Especial de Recuperación de Documentos de Salamanca si encontraban indicios de actividades masónicas. Toda la información sobre logias y masones procedía necesariamente de Salamanca porque era allí donde se custodiaba toda la documentación que se había incautado durante la guerra. Tras la creación del TRMC, los expedientes tramitados por éste se remitían al TRP correspondiente para que impusiera la sanción económica. Así, encontramos a personas que habían pertenecido a alguna logia condenadas por la jurisdicción especial de Masonería y Comunismo a prisión e inhabilitación y a una multa económica por la de Responsabilidades Políticas.

De la lista de 143 individuos que aquí presentamos sólo en quince casos contamos con las sentencias de las dos jurisdicciones especiales. Y con la documentación que tenemos a nuestra disposición en la actualidad sólo en dos casos podemos establecer con certeza que la apertura del expediente de responsabilidades políticas se derivó de una sentencia del TRMC<sup>35</sup>. De la lectura de los expedientes depositados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla en muy pocos casos aparece la relación del inculcado con la masonería. Para conocer esta vinculación hemos tenido que recurrir a la relación de masones sevillanos del siglo XX elaborada por el profesor Álvarez Rey<sup>36</sup>. Sabemos qué individuos pertenecieron a alguna logia sevillana a lo largo de pasado siglo, pero no hasta que punto dicha vinculación significó la apertura de diligencias por parte del TRP. El hallazgo de nueva documentación nos permitirá establecer este supuesto.

El hallazgo de nueva documentación nos permitirá realizar una cronología sobre el inicio de las actuaciones de ambas jurisdicciones especiales. Sabremos cuando el TRP abría expediente por propia iniciativa o lo hacía a partir de una sentencia del TRMC. Sea como fuere, aquellas personas que pertenecieron a alguna logia o triángulo en algún momento de su vida, y que habían sobrevivido a la guerra civil, no pudieron ya vivir tranquilas. Francisco Sanllorente lo ha expresado muy bien: “[los masones] tuvieron que pasar un largo calvario que en algunos casos duró más de quince años, que se inició con la prisión gubernativa, proceso militar, proceso del Tribunal de Responsabilidades Políticas y finalmente el del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo”<sup>37</sup>.

Un aspecto que sí podemos determinar con exactitud es la filiación política<sup>38</sup>. Probablemente, y esto es algo que sólo la documentación podrá corroborar, la actividad política o sindical fue más determinante en la apertura de expediente de responsabilidades políticas a los individuos de la lista que aquí presentamos. Destaca

---

35. Se trata de Manuel Mesa González (AHPS, fondo de Responsabilidades Políticas, caja 12137) y Julián Rebato Angora (AHPS, fondo de Responsabilidades Políticas, caja 3358). Confiamos en que el desarrollo de nuestro proyecto de investigación nos permita aportar nuevas evidencias al respecto.

36. ÁLVAREZ REY, L., *op. cit.*

37. SANLLORENTE BARRAGÁN, F., *op. cit.*, p. 63.

38. Sobre la doble militancia política y masónica en Sevilla: ÁLVAREZ REY, L., *op. cit.*, pp. 136-154 y apéndice n.º 2, pp. 233-326.

de manera abrumadora la presencia del Partido Radical y de Unión Republicana en la lista que presentamos, lo que fácilmente se explica por la fuerte impronta que Diego Martínez Barrio tenía en la provincia de Sevilla. El líder del republicanismo en Sevilla y máximo dirigente del Gran Oriente Español representa como nadie el ensañamiento que las autoridades franquistas mostraron contra la masonería y las ideas republicanas. Fue condenado por el TRP de Madrid a la pérdida total de los bienes y a 30 años de reclusión e inhabilitación por el TRMC<sup>39</sup>.

El proyecto sobre las actuaciones y resoluciones de los tribunales de responsabilidades políticas en Andalucía sigue en marcha, y con toda seguridad hasta 2010 no estaremos en disposición de ofrecer resultados definitivos. En las ocho provincias andaluzas se está trabajando para que así sea. Aún queda profundizar en el análisis de los expedientes disponibles y localizar el resto, labor no exenta de dificultades. Con esta comunicación hemos querido presentar un primer acercamiento a un tema no demasiado estudiado: la represión que sobre los masones ejerció la Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas. Y, también, mostrar las posibilidades que para la investigación ofrece la base de datos que estamos desarrollando.

La legislación represiva que el franquismo fue generando durante la guerra civil y la posguerra quiso acabar con todo rastro del pasado republicano y acallar cualquier voz contraria al “Nuevo Estado” surgido tras la guerra. Y en esta labor el Tribunal de Responsabilidades Políticas ejerció un papel muy destacado. A pesar de que apenas funcionó durante 6 años (1939-1945), encausó a cientos de miles de españoles por hechos que eran legales cuando ocurrieron. Entre las actividades que eran motivo de apertura de expediente se encontraba la pertenencia a la masonería. A los masones que sobrevivieron les esperaba la cárcel, la inhabilitación o la penuria económica, llegando incluso a ser condenados por varios tribunales por el mismo hecho. Ciertamente no fue un precio pequeño.

---

39. Véase ÁLVARO DUEÑAS, M., *op. cit.*, 2006, p. 292, y expediente personal de Martínez Barrio conservado en el Centro Documental de la Memoria Histórica, sección Masonería. Sobre la figura de Martínez Barrio destaca el reciente trabajo de Leandro Álvarez Rey: *Diego Martínez Barrio: palabra de republicano*. Estudio preliminar, recopilación y edición de Leandro Álvarez Rey, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2007.

**Apéndice Documental**  
**MASONES SEVILLANOS REPRESALIADOS POR EL**  
**TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

<i>Nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Logia</i>	<i>Sentencia TRP</i>	<i>Sentencia TRMC</i>	<i>Filiación política</i>
Alfaro Alfaya, Francisco	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6</i>	I	IN	UGT
Alvarez de Alba, Antonio	Alcalá de Guadaira	<i>Joven Andalucía; Filipinas 40</i>	1 (IB)	12 años e IN	PSOE
Álvarez Fernández, León Manuel	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	SD	PRR; UR
Ángel Troncoso, Miguel	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	SD	PRR; UR
Arana Zabala, Cirilo	Lora del Río	<i>Mártires del Deber 41</i>	SE	SD	PRR; UR
Aranda Montes, José	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	SD	
Araujo Aguilar, José	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	SD	
Ayala Martínez, Ramón	Sevilla	<i>Trabajo 12</i>	I	SD	
Baquero Rodríguez, Mariano	Coria del Río	<i>España 22; Coria 35</i>	1 (IB)	SD	PRR; UR
Barroso Sánchez, Enrique	Sevilla	<i>España y Trabajo 42</i>	I	SD	
Bello Jiménez, Andrés	Peñaflor	<i>Themis 389</i>	I	12 años (conmutada por 3 años)	PSOE
Blanco Tejero, Rafael	Écija	<i>Astigis 22</i>	S	SD	PRR; UR
Blasco Garzón, Manuel	Sevilla	<i>Fe 261</i>	I	30 años e IN	PRR; UR
Bolaños Moreno, Luis	Sevilla	<i>Andalucía 29; España y Trabajo 42</i>	SE (1.500 ptas.)	IN	
Botello Rodríguez, Eloy	Alcalá de Guadaira	<i>Isis y Osiris 6</i>	I	12 años e IN	PRR; UR
Brito Centeno, Hilario	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 377</i>	I	12 años e IN	UR
Bueno Lozano, Demófilo de	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6; Trabajo 12</i>	I	30 años e IN	AR
Bueno Calle, Juan	Lora del Río	<i>Mártires del Deber 42</i>	I	12 años e IN	CNT
Caballero López, Juan	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6</i>	S	S	PRR
Cáceres Cabrera, Luis	Lora del Río	<i>Mártires del Deber 41</i>	I	SD	
Cano Serrano, Antonio	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	SD	UR
Cariño González, Manuel	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas</i>	I	SD	CNT
Carmona Angulo, Antonio	Osuna	<i>Unión Fraternal 8</i>	I	SD	PRF
Carmona Carmona, Antonio	Peñaflor	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	12 años e IN	
Carmona Fernández, David	Carmona	<i>Vida Nueva 6</i>	I	SD	PRR; UR
Caro Fernández, Francisco	Fuentes de Andalucía	<i>Adelante Hermanos 1</i>	I	SD	PRR; UR
Castaño Fernández, Juan	Carmona	<i>Filipinas 40</i>	I	SD	PRR; UR
Castellano Tamayo, Antonio	Constantina	<i>Germinal 62</i>	I	SD	
Castroviejo Martínez, Hipólito	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	SD	PRR
Cobos Suárez, Ángel	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	SD	
Coronil Cabrera, Antonio	Sevilla	<i>Colón; Sánchez José 70</i>	I	SD	
Coronil Cabrera, Tomás	Sevilla	<i>Colón; Sánchez José 70</i>	I	SD	
Cubero Conde, Carmelo	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 6</i>	I	SD	PRR; UR
Cuevas de la Fuente, Antonio	Puebla del Río	<i>España; España y Trabajo 42</i>	S	SD	UR
Chacón Serrano, Manuel	Sevilla	<i>Fe y Democracia 384</i>	I	SD	PRR; UR

Dana Bello, Salvador	La Campana	<i>Ferrer 342</i>	I	SD	PRR
Difort Navarro, Antonio	Constantina	<i>Germinal 62</i>	I	SD	PRRS; IR
Donaire Leal, Pedro	Villanueva del Río	<i>Mártires del Deber 41</i>	I	SD	
Durán Galán, Baldomero	La Campana	<i>Ferrer 342</i>	SE (200 ptas.)	SD	
Elena Valverde, Manuel	Sevilla	<i>Germinal 34</i>	I	SD	
Falcón López, Antonio	Sevilla	<i>Justicia y Libertad 321</i>	I	SD	
Fernández Bernal, Francisco	Sevilla	<i>Fe y Democracia 384</i>	I	SD	
Fernández Flores, Isidoro	Alcalá de Guadaira	<i>Trabajo 12; Filipinas 40</i>	I	SD	PRR
Fernández Moreno, Manuel	Utrera	<i>Isis y Osiris 377</i>	I	SD	PSOE
Fernández Segura, José	Sevilla	<i>Joven Andalucía 349; Isis y Osiris 377</i>	S	12 años e IN	
Fournon Raya, Fernando	Dos Hermanas	<i>Fe y Democracia 22</i>	SE	SD	PRR
Gabriel Bernal, Francisco de	Sevilla	<i>España y Trabajo 42</i>	S	SD	
Gahona Gonzalez, José Benigno	Sevilla	<i>Isis y Osiris 377</i>	I	SD	PRR
Gahona González, Luis	Sevilla	<i>Germinal; Isis y Osiris</i>	I	SD	
Galisteo Torrijos, Francisco	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	12 años	PSOE
García Arias, Luis	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	SD	PRR
García Bravo-Ferrer, Sebastián	Sevilla	<i>Isis y Osiris 377</i>	S	12 años e IN	PRR; UR
García Caro, José	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	12 años e IN	
García Rodríguez, Luis	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	SD	UR
Garrido Peña, José	Sevilla	<i>Fe y Democracia 384; Andalucía 29</i>	S	In	
Gómez García, Pedro	Sevilla	<i>España 22; España y Trabajo 42</i>	I	SD	
Gómez Pinto, Francisco	Alcalá de Guadaira	<i>Trabajo12; Filipinas 40</i>	S	SD	
González Caballero, Diego José	Utrera	<i>Germinal 2; Isis y Osiris 377</i>	I	SD	PRR
González Sicilia de la Corte, Ramón	Sevilla	<i>Trabajo 12; España 22, Isis y Osiris 6</i>	I	30 años e IN	PRR; UR
González Tagua, Antonio	Morón de la Frta.	<i>Armonía 102</i>	I	SD	CNT
González Taltabull, Gabriel	Sevilla	<i>Germinal 2; Isis y Osiris 6</i>	I	SD	
González Tejera, José Luis	Sevilla	<i>Colón; Sánchez José 70</i>	I	IN	PSOE
González Tirado, Julio	Utrera	<i>Germinal 2; Isis y Osiris 377</i>	SE (30.000 ptas.)	SD	PRR
Gutiérrez Ramos, Antonio	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	IN y D	IR
Gutiérrez Romero, Adolfo	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6</i>	S	SD	IR
Herrera Mata, Rafael	Sevilla	<i>España 22</i>	I	SD	
Hidalgo Solis, Vicente	Morón de la Frontera	<i>Fe y Perseverancia; Luz y Democracia; Fe y Democracia 384</i>	I	SD	
Infante Franco, José María	Utrera	<i>Germinal 306; Perseverancia; Isis y Osiris 377</i>	SE (5.000 ptas.)	SD	PRR; UR
Infante Pérez de Vargas, Blas	Sevilla	<i>Isis y Osiris; Fe y Democracia 22</i>	SE (2.000 ptas.)	SD	

Jalón Martínez, Miguel	Carmona	<i>Filipinas 40</i>	SE (2.000 ptas.)	SD	
Jiménez Luna, Manuel	Sevilla	<i>Trabajo 12; España y Trabajo 42</i>	S	IN	PRR
Joseph Rosensweig, Marcos	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6</i>	S	SD	
Leal Dana, Antonio	La Campana	<i>Ferrer 342</i>	I	IN	
León Trejo, Manuel	Sevilla	<i>Isis y Osiris 377</i>	I	SD	PRR
Lerida López, Manuel	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6; Andalucía 29</i>	I	12 años e IN	PSOE
López Gil, Francisco	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 377</i>	I	12 años e IN	PRR; UR
López López, Antonio	La Campana	<i>Ferrer 13</i>	I	SD	PRR
López López, Moisés	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6</i>	I	3 años e IN	PRR; UR
López Lucena, Rafael	Écija	<i>Astigis 22</i>	S	SD	PRR
López Ramírez, Domingo	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	SD	
Lozano Peñas, Francisco	Sevilla	<i>Isis y Osiris 377</i>	In	SD	
Lucena Sánchez, Abelardo	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 377</i>	SE (20.000 ptas.)	20 años e IN	PRR
Macias Acosta, Antonio	La Campana	<i>Ferrer 13</i>	I	SD	
Maestre Martín, Diego	Écija	<i>Astigis 22</i>	I	SD	PRR
Manchón Muñoz, Enrique	Constantina	<i>Luz y Prosperidad 369; Germinal 34</i>	I	SD	PRRS
Manchón Muñoz, José	Constantina	<i>Luz y Prosperidad 369; Germinal 34</i>	I	SD	PRR
Martín de la Portilla, Manuel	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 6</i>	I	SD	PRR; UR
Martín Sánchez, Germán	Sevilla	<i>Luz y Democracia 351; Isis y Osiris 377</i>	I	SD	PRR; UR
Martínez Barrio, Diego	Sevilla	<i>Fe 261; Germinal 306; Isis 350; Isis y Osiris 377; España y Trabajo 42</i>	PB	30 años e IN	PRR; UR
Martínez Fornieles, Francisco	Sevilla	<i>España y Trabajo 42</i>	S	SD	PRR
Martínez Gomar, Pedro	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 6</i>	SE (50 ptas.)	12 años e IN	
Martínez Pedroso, Manuel	Sevilla	<i>España y Trabajo</i>	SE (500.000 ptas.)	SD	PSOE
Martínez Pérez, José	Constantina	<i>Isis y Osiris 377; Adelante Hermanos</i>	I	SD	PRR
Mateo Nacarino, Rafael	Lora del Río	<i>Mártires del Deber 41</i>	S	12 años e IN	PRR; UR
Mateos Silva, Manuel	Sevilla	<i>Joven Andalucía 349; Isis y Osiris 377</i>	I	16 años e IN	PRR; UR
Melgar Blanco, Salvador	Sevilla	<i>Fe y Democracia 384; Andalucía 29</i>	I	SD	PRR; UR
Mesa González, Manuel	Sevilla	<i>Fe y Democracia 22</i>	S	12 años e IN	UR
Montilla Salvatierra, Manuel	Utrera	<i>Rizal 30</i>	SE (12.000 ptas.)	12 años e IN	PRR; UR
Morales García, Julio	Sevilla	<i>España 22</i>	SE (750 ptas.)	SD	
Moreno Jiménez, José	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	SD	
Moreno Mateo, Mariano	Marchena	<i>Mare Nostrum II</i>	I	SD	PSOE

Muñoz Benítez, Antonio	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6; Fe y Democracia 22</i>	I	20 años e IN	
Muñoz Conde, Manuel	Fuentes de Andalucía	<i>Isis y Osiris 6</i>	I	SD	PRR; UR
Muñoz Ulecia, José	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6</i>	S	IN	UR
Muruve Maestro-Amado, Manuel	Sevilla	<i>Trabajo 12; España y Trabajo 42</i>	I	SD	UR
Ortiz Ferrero, Juan	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 377</i>	I	SD	PRR; UR
Paez Acosta, Ramón	Sevilla	<i>Andalucía 29; España y Trabajo 42</i>	I	12 años e IN	PRR; IR
Pérez Fernández, Isidoro	La Campana	<i>Ferrer 13</i>	I	SD	
Pérez Ruiz, Leopoldo	Carmona	<i>Trece de Abril; Isis y Osiris 377</i>	SE (2.000 ptas.)	SD	
Peso Sevillano, Nicolás del	La Campana	<i>Ferrer 13</i>	I	SD	
Pozas Sevilla, Bartolomé	Alcalá de Guadaira	<i>Themis 389; Pi y Margall 13; Filipinas 40</i>	I	12 años e IN	PC
Ramírez Villalba, Antonio	La Campana	<i>Ferrer 342</i>	I	12 años e IN	PRR; UR
Ramos Asencio, José	Sevilla	<i>Trabajo 12; Isis y Osiris 6</i>	I	SD	PRR
Rebato Angora, Julián	Sevilla	<i>Fe y Democracia</i>	S	In	UGT
Reina Campos, Francisco	Sevilla	<i>España 22; España y Trabajo 42</i>	I	SD	
Relimpio Carreño, José Luis	Sevilla	<i>España y Trabajo 42</i>	I	SD	PRC
Rodríguez Amador, Antonio	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	SD	
Rodríguez Flores, Antonio	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6</i>	S	SD	
Rodríguez Ojeda, Francisco	Carmona	<i>Joven Andalucía 349; Isis y Osiris 377; Trece de Abril 378</i>	I	SD	PRR; UR
Romero del Arco, Francisco	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	SD	PRR; UR
Romero Nieto, Manuel	La Campana	<i>Ferrer 342; Ferrer 13</i>	I	12 años e IN	
Rubio Arcos, Carlos	Sevilla	<i>España y Trabajo 42</i>	S	In	PRR
Ruiz Díaz, Antonio	La Campana	<i>Ferrer 13</i>	I	SD	
Ruiz Fernández, Francisco	Fuentes de Andalucía	<i>Adelante Hermanos 1</i>	S	SD	PRR; UR
Ruiz Martín, José	Fuentes de Andalucía	<i>Adelante Hermanos 1</i>	S	SD	PSOE
Ruiz Montes, José	Sevilla	<i>España y Trabajo 42</i>	I	SD	
Ruiz Ruiz, Sebastián	Fuentes de Andalucía	<i>Adelante Hermanos 1</i>	S	SD	PRR; UR
Salazar Muñoz, José	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	12 años e IN	PRR; UR
Sánchez Rosa, José	Sevilla	<i>Justicia y Libertad 321</i>	I	SD	
Sánchez Vázquez, Antonio	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 6</i>	I	SD	
Sosa Trigo, Pedro	Lora del Río	<i>Mártires del Deber 41</i>	SE (1.000 ptas.)	SD	PRR
Terry Salguero, Adolfo	Lora del Río	<i>Mártires del Deber 41</i>	I	SD	
Tirado Moreno, Antonio	Cazalla de la Sierra	<i>Isis y Osiris 6</i>	SE (250 ptas.)	SD	PRR; UR
Trujillo Pérez, Juan Clemente	Alcalá de Guadaira	<i>Filipinas 40</i>	I	12 años e IN	PRF
Vago Márquez, Francisco	Carmona	<i>Vida Nueva 6</i>	I	IN	PSOE
Valdivia Martínez, Manuel	Sevilla	<i>España 22</i>	S	SD	PRF

Vargas Durán, Luis	Peñaflor	<i>Themis 389</i>	I	12 años e IN	PRR; UR
Vargas López, Julio	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	IN	
Vazquez Marchena, José	Carmona	<i>Trece de Abril 378; Vida Nueva</i>	I	SD	PRR; UR
Vázquez Márquez, Rafael	Sevilla	<i>España y Trabajo 42</i>	I	12 años e IN	IR
Vázquez Silva, Fabián	Sevilla	<i>Fe y Democracia 10</i>	I	SD	
Vega Cabrera, Miguel De	Sevilla	<i>Isis y Osiris 6</i>	I	IN	PRR; UR
Vidal y Martínez de Velasco, Gerardo	Sevilla	<i>Fe 261; Dos de Mayo 303; Germinal 306</i>	S	SD	

Elaboración: propia.

Abreviaturas empleadas: **AR**: Acción Republicana; **CNT**: Central Nacional de Trabajadores; **D**: Destierro; **I**: Incoa, cuando sólo sabemos que le fue abierto expediente; **IB**: Incautación de bienes; **IN**: Inhabilitación; **IR**: Izquierda Republicana; **PB**: Pérdida total de los bienes; **PRF**: Partido Republicano Federal; **PRR**: Partido Republicano Radical; **PRRS**: Partido Republicano Radical Socialista; **PSOE**: Partido Socialista Obrero Español; **S**: Sobreseimiento; **SD**: Sin datos; **SE**: Sanción Económica; **TRMC**: Tribunal Represión Masonería y Comunismo; **TRP**: Tribunal Responsabilidades Políticas; **UGT**: Unión General de Trabajadores; **UR**: Unión Republicana.





# Médicos masones andaluces y norteafricanos. Depuración por el franquismo

M.<sup>a</sup> VICTORIA FERNÁNDEZ LUCEÑO  
*Universidad de Sevilla*

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es mostrar la dimensión que tuvo la represión franquista sobre los masones profesionales de la Medicina, un colectivo extremadamente necesario en la España de la guerra y de la posguerra. Por ello, vamos a centrarlo en las actuaciones de los tres tribunales que funcionaron bajo las siglas del TERMC a partir de la Ley de 1-III-1940 firmada por el mismo Franco y comprobaremos que no es más que el colofón de un proceso persecutorio que se había llevado a cabo desde la sublevación militar de julio del 36<sup>1</sup>.

Los protagonistas son 166 médicos masones que incluimos en cuadros catalogados por su pertenencia a Logias y Triángulos de Andalucía y de las ciudades norteafricanas de Ceuta, Melilla, Tetuán, Tánger, Larache y Casablanca, todos ellos en el siglo XX. La actividad de los médicos militares en la Masonería fue grande y también la importancia de la Masonería en Andalucía. Como sabemos, Cádiz fue la provincia de mayor número de establecimientos masónicos, seguida de Sevilla, Granada y Málaga. Se da la circunstancia de que las Facultades de Medicina andaluzas estaban en las tres primeras ciudades nombradas, de ahí que reconozcamos

---

1. La represión de los masones empezó pronto. El 15 de septiembre de 1936, Franco dio el primer decreto desde Santa Cruz de Tenerife contra la Masonería, completado el 21-XII-36 con el decreto de eliminación de todos los signos externos de la Masonería en la zona nacional para lo que daba dos meses de plazo. En abril de 1937 crearon la Oficina de Investigación y Propaganda dependiendo de la Secretaría General del jefe de Estado. A fines de mayo del mismo año quedó organizada la Delegación Nacional de Asuntos Especiales del gobierno de Burgos. Esta delegación era la Secretaría Particular de Franco. En junio del 37 creó Franco el Servicio de Recuperación de Documentos y nombró a su amigo personal Ulibarri y Eguilaz, delegado nacional del Servicio de Recuperación de Documentos y consejero nacional de FE y JONS. En abril de 1938 Franco estructuró el Servicio de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos y lo adscribió al Ministerio del Interior, nombrando delegado a Ulibarri.

que están imbricados diferentes aspectos, profesores, republicanos, krausistas y masones que ejercen una activa influencia sobre sus pupilos, estudiantes aspirantes a médicos que serán masones en su juventud, y en algún caso teósofos. Por otra parte, está reconocida la influencia de la colonia inglesa de Gibraltar en el prestigio que la Masonería va a tener en todo en Campo y especialmente en las ciudades cercanas, como La Línea<sup>2</sup>. Por tanto, el papel desempeñado por los profesionales de la Medicina en el desarrollo de la Masonería en los territorios que abordamos es grande aunque no podamos detenernos en ello, dado el espacio reducido de una comunicación que tiene el objetivo primordial de transmitir el drama personal y familiar que sufrieron los médicos masones. No podemos incluir las biografías de todos estos médicos masones, tan sólo unas pinceladas a modo de análisis colectivo, cercano a la prosopografía. Este trabajo es un adelanto abreviado y parcial de una tesis doctoral.

Para ello, las fuentes consultadas son las que nos proporcionan los archivos específicos de la Masonería en Salamanca, hoy Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMHS), microfilmado en gran parte en el Archivo General de Andalucía situado en Sevilla (AGAS); los Tribunales militares, especialmente el Militar Territorial Segundo de Sevilla (TMTSS), el específico de Segovia para los militares y los de la región oriental andaluza; los archivos provinciales que contienen mucha documentación: de prisiones, del Tribunal de Responsabilidades Políticas<sup>3</sup>, etc.; los archivos de las Facultades de Medicina andaluzas y los de Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía así como los archivos de los colegios de médicos de Andalucía. Las fuentes hemerográficas son también importantes, especialmente los diarios de las cuatro primeras décadas del siglo, periódicos y revistas generales y de Medicina como “Córdoba”, “Medicina e Historia”, “Vida y Ciencia”, etc. Utilizaremos la abundante bibliografía que sobre la Masonería hay publicada, especialmente la de los once symposios de Historia Internacional de la Masonería celebrados hasta la fecha que no podemos incluir en la bibliografía por su extensión.

## LA REPRESIÓN SOBRE LOS MÉDICOS MASONES

Sabemos que se inició a la vez que el golpe militar prácticamente en todas partes, y mientras se tomaban ciudades y pueblos, las fuerzas paramilitares destruían los templos masónicos y se incautaban de su abundante documentación, así

---

2. MORALES BENÍTEZ, Antonio y SIGLER SILVERA, Fernando, “Gibraltar y la masonería de obediencia española”, *VII Symposium Internacional de la Historia de la Masonería Española*, Toledo, 1996, pp. 911-929.

3. Esta represión de carácter económico fundamentalmente no la vamos a tratar en este trabajo que, como decimos, se circunscribe a la represión masónica aunque sabemos que es el colofón de la gran persecución ya que justificaba el que fueran procesados los republicanos por el daño que habían hecho a España y, aunque hubieran muerto, muchos fusilados por ellos mismos, habían de pagar sus herederos con sus bienes y la descalificación de los familiares procesados les dejaban también manchados en la “Nueva España”.

ocurrió en Melilla, en Sevilla, en Granada, en Huelva, etc. Los masones sufrieron toda clase de violencia. Muchos fueron fusilados. En el territorio objeto de nuestro estudio fueron asesinados por lo menos veinte médicos masones. Los que pudieron salvar la vida, fueron obligados a hacer declaración y retractación de sus principios, humillados y amenazados hasta grados insospechables, obligados a delatar a compañeros con mil ardides y amenazas y también a abjurar de sus principios ante las autoridades eclesiásticas.

## LAS CONDENAS DEL TERMC

### 1. A los médicos masones fusilados

Hemos obtenido documentación de 20 médicos fusilados que representan el 12,04% del total de los estudiados. Todos fueron sobreseídos definitivamente o de manera provisional a excepción del sevillano José González Fernández de la Bandera y del gaditano Fermín Martínez López. Se sitúan en los siguientes territorios:

Ceuta<sup>4</sup>: **Antonio López Sánchez Prado**, sevillano que fue alcalde de la ciudad y Enrique Santiago Araujo, ambos fusilados en agosto de 1936. Sánchez Prado terminó la carrera de Medicina en Granada, fue médico titular de Gilena y de Herrera, ambos en Sevilla, y en marzo de 1923 se trasladó a Ceuta donde fue nombrado director de partos y ginecología del Hospital de la Cruz Roja y del consultorio público. Fue inspector de Sanidad durante cinco años y en el año 1930 empezó su actividad política como republicano apoyando y dejándose apoyar por el semanario *Renacimiento* y el diario del Partido Comunista *El Soviet*, en Ceuta. Ingresó en la masonería con 44 años, en la Logia *Hércules n.º 446* de la Federación del GOE de los valles de Ceuta con el nombre simbólico de *Grecia*. Tras las elecciones del 12 de abril, fue nombrado alcalde de Ceuta pero dejó la Alcaldía y se quedó como concejal ya que, según manifestó en carta al pleno, tenía desatendida su profesión. Le nombraron hijo adoptivo de la ciudad y candidato a diputado para las elecciones a Cortes Constituyentes por el Partido Radical Socialista y consiguió acta de diputado. Se presentó a las elecciones de febrero del 36 y el Frente Popular obtuvo en Ceuta el 80 % de los votos. Sánchez- Prado fue nombrado alcalde de Ceuta. Desde la Alcaldía promoverá la construcción de casas para obreros y la revisión de los expedientes de los despedidos tras la huelga de octubre del 34. La tarde del 17 de julio celebró la última reunión en el Ayuntamiento y permaneció en él hasta la madrugada y estando ya en su casa fue detenido y conducido junto con los dos hermanos Medina, de Unión Republicana a los calabozos de la comisaría en la Plaza de la República. Al día siguiente serían trasladados a la prisión de García Aldave. En el Consejo de Guerra Sumarísimo que se le instruyó, declaró

---

4. Exp. 3. Leg. 15. AGAS. R-1.404. COMS. n.º 524. SÁNCHEZ MONTOYA, Francisco, "Antonio López Sánchez-Prado: masón, republicano, diputado y alcalde de Ceuta (1888-1936)" en el *XI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, Logroño, ed. 2007, pp. 617-635.

que no era comunista sino afecto a la Sociedad de Amigos de los Soviets. Fue acusado de sedición, rebelión y tenencia ilícita de armas. Lo condenaron a la pena de muerte el 1-IX-36, junto a su secretario personal Adolfo de la Torre Guillén, a Ángel Guijo y a Fidel Vélez Roldán. Fueron fusilados el 5-IX-1936 en la playa del Tarajal de Ceuta. Su sumario sería sobreseído por fallecimiento del acusado. **Enrique Santiago Araujo**<sup>5</sup> nació en Castro del Río (Córdoba), tenía 23 años, casado y domiciliado en la calle Castelló n.º 27 cuando se inició en la Logia *Hijos de Hércules n.º 80* de Ceuta, con el nombre simbólico de *Roberto Novoa*. cursaba 5.º de Medicina en Madrid, tenía 23 años y estaba afiliado al PSOE del que se dio de baja por discrepancias en la lucha contra la dictadura y pertenecía a la FUE. Desde muy niño había vivido en Ceuta. El tribunal n.º 3 del TERMC reinstruyó el sumario 65/46 y, al recabar información de su paradero, le llegó el certificado de defunción con la información de que falleció el 21-VIII-36 en Ceuta. Este certificado fue expedido el 22-III-1946. El sumario fue sobreseído definitivamente por fallecimiento del encausado<sup>6</sup>.

Melilla<sup>7</sup>: Fueron fusilados **Aurelio Solís Díaz**<sup>8</sup>, sacado de la cárcel Victoria Grande “con el pretexto de ampliar diligencias en la Comandancia Militar”, y fusilado, a pesar de estar casado con la única hija de Fidel Pi y Casas, uno de los empresarios melillenses implicados en la sublevación, y **Eduardo Martín Peña**<sup>9</sup>. Ambos pertenecían a la Logia *14 de Abril*, al SEFS y ambos fueron fusilados el primer día de ejecuciones, el 27-VII-1936. A Martín Peña le abrieron dos procedimientos, uno por el tribunal provincial de Salamanca en el año 1941 y otro, como a Solís, por el TERMC que sobreseyó definitivamente sus causas por estar libres de responsabilidad penal por su fallecimiento.

En la provincia de Cádiz fueron fusilados cinco médicos masones: **José Díaz- Borrego y Diane**<sup>10</sup>, *Jeuner*, el 8-IX-36, su expediente fue sobreseído por el TERMC definitivamente y extinguida la responsabilidad penal por fallecimiento del procesado, al igual que el de **Rafael Calbo Cuadrado**, *Cajal 2.º*, hijo de un médico de la Beneficencia de Cádiz, profesor auxiliar temporal de la Facultad

---

5. Exp. 18. Leg. 92. AGAS. R-1.530. Expediente del TERMC N.º 17.290. CDMHS.

6. Exp. 21. Leg. 160. CDMHS.

7. MOGA ROMERO, Vicente, *Al Oriente de África. Masonería, Guerra Civil y represión en Melilla (1894-1936)*, Volumen 1, pp. 129 y ss. recoge el desgaje político administrativo de Ceuta y Melilla respecto al Protectorado por el decreto de 22-V-1931 (BOME n.º 144 de 30-V-31), dejando integrada a Melilla en Málaga y a Ceuta en Cádiz y las leyes siguientes por la que Melilla tenía de representación un diputado en el Parlamento. Sobre la Logia *14 de Abril*, tras la desaparecida *Hijos de La Africana*, un pormenorizado estudio en pp. 354 y ss., en donde analiza cómo se produjo el hecho de integrarse en la estructura regional del territorio andaluz, igual que la Logia *Hércules* de Ceuta, en el año 1932, pasando a depender de la GLRME, dirigiéndose a Sevilla para resolver todas las cuestiones como antes lo hiciera con el GCFS del G.O.E. En 1935 llegó a tener 65 hermanos, entre ellos, tres médicos: Martín Peña, Eduardo, *Sol*, Sancho-Miñano Velázquez, Justo, *Pasteur* y Solís Díaz, Aurelio, *Voltaire*. Sobre Aurelio Solís, pp. 535 y ss.

8. Exp. 8. Leg. 26. CDMHS.

9. Exp. 21. Leg. 160. CDMHS.

10. FERNÁNDEZ ALBÉNDIZ, M.ª del Carmen, “La Masonería en Jerez de la Frontera (Cádiz) durante el siglo XX”. *IV Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, pp. 425 a 442.

de Medicina de Cádiz que en octubre de 1933 se encargó del desempeño de la cátedra vacante de Histología y Anatomía Patológica y a partir del 2 de agosto cubrió dicha vacante. Era del PSOE y fue elegido en el Congreso de octubre del 33 candidato a las elecciones de 19 de noviembre. En dicha candidatura iba otro médico Antonio Suffo y Ramos, de Acción Republicana, y cuatro candidatos más por la Coalición de Izquierdas. Los socialistas eligieron a Calbo, que seguía siendo presidente provincial del PSOE de Cádiz, el 25-I-36, candidato del Frente Popular. El 31-I-1936 solicitó la licencia de veinticinco días que concedían el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros (Gaceta 22 de 14-I-1936) y la Orden del Ministerio de trabajo, Justicia y Sanidad de 2-I-1936 (Gaceta 24) porque había sido proclamado candidato a diputado a Cortes para la contienda electoral de febrero del 36. El rector Francisco Candil se lo concedió y el 4-II-36 le recordó el deber que tenía de enviar al Rectorado una certificación librada por la Junta Provincial del Censo de Cádiz en la que constasen los votos que hubiera obtenido<sup>11</sup>. Fue fusilado el 20-VIII-1936. El doctor **Juan García Rodríguez, Alepo**, de Los Barrios (Cádiz), fue detenido cuando la sublevación militar, puesto en libertad y de nuevo detenido y asesinado en la carretera de Los Barrios, el 24-II-1937 y fue sobreesido definitivamente su expediente<sup>12</sup>. Sin embargo, el de **Carlos Urtubey Rebollo, Podalirio**, de Izquierda Republicana, que fue detenido en la cárcel de El Puerto de Santa M.<sup>a</sup> y asesinado en San Fernando lo fue sólo con carácter provisional con el argumento de que no aparecía en el Registro Civil su certificado de defunción<sup>13</sup>. **Fermin Martínez López**<sup>14</sup> que nació el 14-I-1894 en Madrid, médico en La Línea se afilió a la Logia *Resurrección n.º 316* con el simbólico de *Espartaco*. Estaba casado y domiciliado en La Línea. Era médico del Hospital Militar y pertenecía a Izquierda Republicana. No constaba su baja ni tampoco su retractación. Falleció en los primeros días de la sublevación militar y fue condenado por el TERMC a doce años y un día, además de las accesorias. La sentencia fue dada el 14-IV-1943 por dicho tribunal que lo menciona “procesado rebelde”<sup>15</sup>. Como resultando incluye que el Ministerio Público hizo la acusación definitiva de condena a doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles. Todos los “Considerandos” lo culpabilizan y mantienen la condena y la inhabilitación absoluta y perpetua y que se remitiese para la fijación de responsabilidades políticas al presidente

---

11. Expediente de Calbo Cuadrado, Rafael. *Leg.* 1.997, n.º 10. A.H.U.S. *Exp.* 4. *Leg.* 25. CDMHS Álvarez Rey, Leandro, *Los diputados por Andalucía de la Segunda República. 1931-1939*. Diccionario biográfico. Tomo I. Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Sevilla, mayo del 2009, pp. 493-499.

12. En su expediente, sumario 517/42 del TERMC, consta “Falleció en el km. 113 de la carretera general de Cádiz a Málaga, a las 23 horas, a consecuencia de heridas de arma de fuego” y lo firma el juez municipal de Los Barrios, el 14-XI-39.

13. *Exp.* 15. *Leg.* 178. AGA-R. 1.549. Muerto por “heridas de arma de fuego”, según comunicado del Juzgado 1.º Instancia e Instrucción, en el expediente instruido a instancias de su viuda.

14. *Exp.* 8. *Leg.* 78. AGAS.-R. 1.423. MORALES BENÍTEZ, Antonio, “La cuestión social en la Logia *Resurrección* de La Línea en el IX *Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, Segovia 2000, pp. 443 y ss.

15. *Sum.* 555/42 del Juzgado Especial n.º 1, TERMC n.º 2.728.

del Tribunal Nacional correspondiente y al Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el B.O.E. y al Director General de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese también al señor fiscal y al procesado en la forma que la ley previene para los rebeldes... Sin embargo, en el expediente masónico del médico Enrique Rovira Luque<sup>16</sup>, consta un escrito suyo en el que afirma: *En este mismo pueblo (La Línea) fueron fusilados el hermano Fermín Martínez, orador de la Logia Resurrección, este hermano era director del Hospital Municipal, hombre apolítico en el más amplio sentido de la palabra, estuvo trabajando en su puesto cerca de dos meses dentro del régimen fascista con beneplácito de todos hasta que se supo que era masón siendo fusilado entonces sin formación de causa, estando detenido sólo seis horas. Ha dejado mujer y cinco hijos los cuales han tenido que refugiarse en Gibraltar ya que eran atrozmente perseguidos, encontrándose en la actualidad en la completa miseria.* Como vemos, es otro caso más de condenado por el TERMC a pesar de haber sido fusilado años antes por los sublevados.

En Sevilla<sup>17</sup> contabilizamos cuatro médicos masones que fueron fusilados en el fatídico verano del año 1936. **José González Fernández de la Bandera**, diputado por el Partido Radical en las Cortes Constituyentes del 31, alcalde de Sevilla desde dicha fecha al final del 33, diputado de nuevo en el 33 y en el 36 por el partido escindido del Radical, la Unión Republicana, secretario de las Cortes en esta legislatura con Martínez Barrio, a la sazón presidente de las mismas. Fue asesinado en la carretera de Carmona, el 10-VIII-1936 y condenado por el TERMC, en el año 1942 a veinte años y un día de prisión mayor y a la Inhabilitación Absoluta y Perpetua, cuando sólo obtuvo el grado de aprendiz masón en la Logia *Trabajo 12* de Sevilla, en el año 1933<sup>18</sup>. No hay constancia de más tiempo y entre los documentos de la Logia solamente consta su contribución con 25 pesetas para el mantenimiento de la Beneficencia de la misma, y en su expediente personal sus datos son los procedentes de una ficha de la Auditoría de Guerra de la Segunda División Militar, del auditor Bohórquez Vecina, que recoge como “Otros antecedentes”, un escrito de la GLSRM de España, con fecha 29-VII-1932, que iba dirigida al gobernador civil de la provincia de Sevilla para que rectificase la información publicada en *El Noticiero* de Sevilla de 29 del mismo mes, fecha en la que se publicó una nota de dicho gobernador dando cuenta de haberle visitado una comisión integrada por varias representaciones. Estos hechos están relacionados con la persecución que el diario *La Unión* hizo contra La Bandera<sup>19</sup>. Pues bien, el tribunal que presidió el general Saliquet lo condenó a una pena exagerada y única en el caso de los médicos masones fusilados y creemos que por influencia

---

16. Exp. 1. Leg. 332. AGAS.-R. 1.512. Contiene cuatro folios escritos a mano.

17. Para la Masonería en Sevilla es básico el libro de ÁLVAREZ REY, Leandro, *Aproximación a un mito: Masonería y política en la Sevilla del siglo XX*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1996.

18. Exp. 50. Leg. 23. TERMC: Sum. 761/939. CDMHS.

19. ORTIZ VILLALBA, Juan, “Prensa “nacional” y discurso antimasonico durante la Guerra Civil (El diario *La Unión* de Sevilla entre julio y diciembre de 1936)”, *IV Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, Alicante 1990, pp. 411-441.

del auditor de la Segunda Región Militar y de las fuerzas vivas del franquismo sevillano que no le perdonaron su intervención definitiva que hizo abortar el golpe de Sanjurjo el 10 de agosto del 32. No es una casualidad que fuera asesinado precisamente en esa fecha cuatro años después. En el tercer “considerando” de la sentencia del tribunal 2 que presidía Saliquet, se hace constar que *en la comisión del delito concurre la circunstancia agravante del artículo 6.º de la ley, por aparecer el encartado como dirigente de la política comunista del Frente Popular desarrollada en España en los últimos tiempos de la República*. Los otros tres médicos masones fusilados en Sevilla en el 36 fueron: el joven **Emilio Pique-ras Antolín**, teniente de alcalde de Sevilla por el PSOE en el 36, que trabajó en aplicación de la Constitución del 31 para erradicar al personal religioso de los centros de Beneficencia municipal, afiliado a *España y Trabajo n.º 12* que fue fusilado el 8-VIII-36<sup>20</sup>; lo mismo que **José Álvarez Gómez**, tocólogo supernumeroario del Ayuntamiento de Sevilla, de Unión Republicana, iniciado en junio del 36 en la Logia *Isis y Osiris n.º 6*, fusilado el 14-IX--36; y el delegado de trabajo en Andalucía por el Frente Popular, **José Luis Relimpio Carreño**, republicano conservador que en el 36 era de Unión Republicana, también fusilado el 5-VIII-36<sup>21</sup>. Los sublevados justificaron estos asesinatos por Bando de Guerra. Todos fueron sobreseídos definitivamente por el TERMC.

Granada fue también una provincia donde los sublevados practicaron el asesinato, no respetando el prestigio científico de médicos catedráticos de Universidad como **Rafael García- Duarte Salcedo** que nació en Granada en 1894<sup>22</sup>, hijo del primer presidente del COMG, Eduardo García Duarte. Diputado a Cortes por Granada en las elecciones parciales de octubre de 1931 y por Oviedo en 1933 por el PSOE. Representante del sector moderado del PSOE e impulsor de la alianza republicano- socialista en 1930, concejal en las elecciones de abril de 1931, teniente de alcalde entre 1931-1933. A comienzos de 1936 regresó al Ayuntamiento de Granada al ser repuesto como concejal durante el Frente Popular. Fue detenido en septiembre de 1936 y fusilado por los militares sublevados en Granada. Otros tres médicos masones granadinos fueron fusilados en el 36: José Mejías Manzano, Saturnino Reyes Vázquez, ambos en Granada, y Ernesto Fernández Jiménez en Cádiz. **José Mejías Manzano**<sup>23</sup> nacido en 1894 en Motril (Granada), fue Venerable Maestro de la Logia *Alhambra* y en la ficha del GOE aparece como fundador del taller. Era profesor de la Facultad de Medicina y Otorrinolaringólogo, de la Universidad de Granada, adscrito a la cátedra de Anatomía. **Saturnino Reyes Vázquez** nació en 1896 en Granada donde estaba domiciliado y ejercía la Medicina, del

---

20. *Exp. 9. Leg. 86.CDMHS.*

21. *Exp. 22. Leg. 388. CDMHS.*

22. ÁLVAREZ REY, Leandro, RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo y GARCÍA GARCÍA, Cristóbal, “Élites políticas en Andalucía y Masonería en la Segunda República”, *X Symposium de Historia Internacional de la Masonería*, Leganés (Madrid), 2004, pp. 935 y ss.

23. *Exp. 15. Leg. 88. AGAS.-R. 1.430.* LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario y GIL BRACERO, Rafael, “Masonería y política en Granada durante la Segunda República: un primer acercamiento (Influjo y composición socio profesional de los masones)”, *III Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*.

PSOE, calificado por la DGS como elemento muy significado del Frente Popular; faltaba la certificación de su muerte pero había sido fusilado el 7-VIII-36, según la información que envió al juez Pereda que le instruía el sumario. Ese mismo año se había inscrito en la Logia *Alhambra 69*<sup>24</sup>. Los expedientes de los tres fueron sobreseídos definitivamente. El cuarto fusilado granadino fue **Ernesto Fernández Jiménez** que nació en 1900 en Gor (Granada). Médico de la Armada, en la base naval de Cartagena y posteriormente en su pueblo. Candidato —no electo— en febrero de 1936 y diputado por Granada en las elecciones de mayo del 36 por el PSOE, Presidente de la Agrupación Socialista de Gor, a raíz de los sucesos de octubre de 1934 fue detenido por la policía, aunque fue liberado días después. En 1935 había presidido el III Congreso Obrero Provincial de la UGT de Granada. El Ministerio de Marina comunicó al TERMC, el 23-IX-1949 que en la RO de 10-VII-1929 (BO 51) se hallaba separado del servicio definitivamente, *sin derecho al uso del uniforme, a petición propia*, en virtud de dicha RO<sup>25</sup>. La DGS contaba con sus datos masónicos pero no tenía otros de él y es mediado noviembre de 1949 cuando el Cuerpo General de Policía de la Comisaría de Cartagena informó de que *cuando el Glorioso Movimiento Nacional estuvo en Cádiz, siendo fusilado en aquella capital a la Liberación de la misma por las Fuerzas Nacionales*. El juez Nieto García, el 29-II-1950, mandó un oficio al juez municipal de Cádiz interesándose por la partida de defunción y el juez del distrito de San Antonio en Cádiz contestó que no se encontraba dicha partida por lo que levantó el Auto, proponiendo el sobreseimiento provisional en virtud de que no se había decretado suficientemente la defunción. Era el 12-XI-1950.

Dos médicos masones fueron fusilados en Málaga: Cayetano Bolívar Escribano y Manuel de los Ríos Mosquera. **Cayetano Bolívar Escribano** nació en 1897 en Frailes (Jaén), hijo de padres acomodados. Estudió la especialidad de ginecólogo en Alemania. Muy concienciado con la gente pobre, como muchos otros médicos masones fue apodado *médico de los pobres*. Del PCE, fue el primer diputado electo por su partido en las elecciones de 1933 en segunda vuelta y por ello salió de la cárcel después de 17 meses. De nuevo fue elegido diputado del Frente Popular y, tras el golpe militar, ejerció como Comisario de Guerra del Sector de Málaga y fue denunciado por la Agrupación Socialista de dicha capital aunque no procesado. Huyó a Almería y en 1939, al finalizar la guerra civil, fue apresado y fusilado en el cementerio de Granada<sup>26</sup>. En el sumario 533/44, el tribunal n.º 1 compuesto por los generales Saliquet, López Oliveros, Cánovas, Ulibarri y Pradera, declaró el sobreseimiento provisional a falta del certificado de defunción cuando se dictó la sentencia el 25-II-46. El Colegio Oficial de Médicos de Málaga había informado al TERMC, el 25-IV-44, que *según tenemos entendido, falleció a consecuencia de ejecución de sentencia*. Es ejemplo del mal

---

24. Expediente 2.919 del TERMC. Sum. 694/42. CDMHS.

25. Exp. 12. Leg. 411. CDMHS.

26. BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación, *Cayetano Bolívar, su trayectoria política*, Diputación de Málaga, Málaga, 2006. ÁLVAREZ REY, Leandro, *Los diputados por Andalucía de la Segunda República*, ob. cit., T. 1, pp. 452-464.



funcionamiento de los registros civiles en el franquismo<sup>27</sup>. **Manuel de los Ríos Mosquera**<sup>28</sup>, médico de Ronda (Málaga) donde nació el 10-III-1894, perteneció a la Logia *Giner n.º 19* de Ronda, grado 3. Fue nombrado representante de su Logia en la Asamblea que se celebró en Sevilla en diciembre de 1934, el 5-XII-1934. Fue exaltado al grado 9.º, el 23-VIII-1935, Venerable el 31-III-1936. Salamanca informó que existía en su expediente un artículo publicado en “El Popular” de fecha 17-II-1935, titulado “Divulgación Cultural Religiosa”, ensalzando la labor realizada por las Logias a través de la Historia y defendiendo la tesis de que los militares, al igual que los demás ciudadanos, pueden afiliarse a ellas. El expediente del TERMC, contiene el tribunal constituido bajo la presidencia del general Cánovas por los generales López Oliveros, Ulibarri, Pradera y Solans y el juez instructor Pereira que pidió a la Policía de Málaga información sobre su paradero. La DGS comunicó que había sido condenado a la pena de muerte cumpliéndose la sentencia en agosto de 1938 y le fue remitido el certificado de defunción que contenía sólo el dato de “Fusilamiento en cumplimiento de la sentencia”. Fue sobreseído definitivamente el 23-X-45.

El último de los fusilados que citamos es el ilustre médico cordobés **Manuel Ruiz Maya**<sup>29</sup> que había nacido el 15-IV-1888 en Espiel (Córdoba) y vivía en Córdoba. Había pertenecido a la Logia *Ibérica 7* de Madrid y en Córdoba a la *Turdetania*. Fue un intelectual muy avanzado para la Córdoba de su tiempo cuya oligarquía lo condenó Candidato no electo radical-socialista en las elecciones a Cortes Constituyentes de 1931, el 14-VI-1931 fue nombrado gobernador civil de Almería y en 1933 director general de Prisiones. En 1936 pertenecía a Izquierda Republicana y era director del Hospital Psiquiátrico de Córdoba. Fue fusilado el 15-VIII-1936 pero en el registro figura el día 14. Por el juzgado n.º 3 del TERMC se le juzgó en el sumario 1005/45. En 1950, el Juzgado n.º 1 le abrió un nuevo sumario, el 350/50. Su sentencia fue sobreseída.

## 2. A los médicos masones fallecidos antes de 1936

Ya hemos podido comprobar que no todos los fusilados por los sublevados se privaron de duras condenas por el tribunal especial que juzgó a los masones. Tampoco se libraron los médicos que habían fallecido antes del año 36. Ejemplo

---

27. REIG TAPIA, Alberto, *Ideología e historia: Sobre la represión franquista y la Guerra Civil*, Madrid, 1986. Cuestiona la fiabilidad de los mismos, p. 96.

28. Exp. 6 A. Leg. 23. AGAS-R. 1.493. TERMC Sum. 1.043/45. N.º 15.539. CDMHS. DOMÍNGUEZ ARIAS, Sandra, “La Masonería en la Serranía de Ronda” en *XI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, Logroño, 2007, pp. 1391-1401.

29. Exp. 2. Leg. 140. AGAS-R. 1.517. Registrado como Ruiz Moya, Manuel. MORENO, Francisco, ORTIZ, Juan, *La Masonería en Córdoba*, Córdoba, Albolafia, 1985. MORENO GÓMEZ, Francisco, *La Guerra Civil en Córdoba (1936-1939)*, Editorial Alpuerto, S.A., Madrid, 1986. Gran conocedor de Córdoba como lo demuestra en sus novelas como *Los Libertadores*, y como periodista (*Revista Córdoba*).

evidente es el caso de **Manuel de Brioude Pardo**<sup>30</sup>, masón y teósofo sevillano, que falleció en el 1933 y fue condenado a 25 años de prisión mayor. En este caso, la sentencia alude al gran papel desempeñado en la Masonería como fundador de Logia y como teósofo de la rama *Zanoni* en Sevilla. Por las declaraciones-retractaciones de compañeros de Logias sabemos que fue el inductor de algunas de las afiliaciones de otros médicos y estudiantes de Medicina, por ejemplo de Amadeo Soler Luesma, de Sebastián García Bravo-Ferrer, y probablemente de un grupo significativo de estudiantes de la Facultad de Medicina, donde era profesor. Sobreseídos definitivamente fueron los expedientes de los médicos fallecidos antes del 36: **Jerónimo Casarrubio, José Díaz Ferreras, José Gamero Soto, Enrique Ahuja Mesa, Alfonso Salado Magro, Francisco Palomares García, Jerónimo Casarrubio, Gayoso Fernández y Joaquín Sedas y Vigueras**. De forma provisional, los de **Antonio López Adame y José Jiménez González**; los de **Juan Aragón Luque y Gómez Caminero** fueron archivados de forma provisional y ellos fueron acusados de rebeldía por paradero desconocido.

### 3. A los médicos masones exiliados

Los procesos contra los masones no quedaron en suspenso porque hubieran huido al extranjero, en un exilio definitivo. Contamos diez exiliados: uno en Casablanca, Granada y Almería; dos de militares de Tetuán, dos de Sevilla, y tres de Cádiz. Condenados fueron **Guillermo Luis Ortega Durán**, gaditano, político de izquierda y masón, se libró de una muerte segura porque logró escapar por Gibraltar y logró exiliarse a El Salvador, y fue condenado a 20 años y un día de reclusión mayor, además de las accesorias legales<sup>31</sup>, y el mismo caso es el de **Manuel Olmedo Serrano**, masón y teósofo, diputado en el 31 y en el 36 por el PSOE, alcalde de Morón de la Frontera (Sevilla) y miembro de la Comisión Permanente de la Diputación de Sevilla, condenado a 20 años y un día de prisión menor y a las accesorias legales, que había logrado exiliarse a México donde murió<sup>32</sup>. El gaditano **Enrique Rovira Luque** fue condenado a 20 años de reclusión menor y accesorias. Los dos médicos militares, **Miguel Cadenas Rubio y Joaquín Sáenz Astolfi**, de Tetuán, fueron condenados por el CSE y separados del servicio, y a 12 años y un día por el TERMC. Los expedientes del resto, **Carlos Amor y Rico** (Casablanca), **Antonio Capella Bustos** (Almería), **Agustín Segovia García** (Cádiz) y **Aurelio Almagro Gracia** (diputado granadino), fueron sobreseídos provisionalmente, así como el del doctor libertario, **Pedro Vallina Martínez** de Guadalcanal, masón desde su juventud de estudiante en Madrid, que también logró exiliarse, cuyo juicio empezó el 13-X-45 por el tribunal n.º 1 presidido por el general Cánovas y el 8-I-46 decidió su archivo provisional, después que el juez Riaño ordenase la búsqueda y captura y la DGS informase

---

30. Exp. 134. Leg. 5. CDMHS.

31. Exp. 21. Leg. 717. AGA-R. 1.460.

32. Exp. 17-A. Leg. 212. CDMHS.

que había marchado a América. Todavía el año 1963, el Servicio de Ejecutorias estaba expectante sobre su paradero<sup>33</sup>.

#### 4. Sentencia del TERMC específica a médicos militares

Muchos médicos militares entraron en Logias y Triángulos masónicos durante la Segunda República. En su momento serán enjuiciados por el CSE y, más tarde, por el tribunal específico, el TERMC. Dado que el CSE había resuelto un duro castigo para estos militares (prisión en centros penitenciarios para militares, expulsión de los servicios al Ejército, etc.), a pesar de que muchos médicos militares norteafricanos se sumaron el mismo 17 de julio a la sublevación contra la República y a pesar de los extraordinarios méritos de guerra que muchos acumularon en los casi tres años de campaña. Y, así, al acabar esta, serían castigados duramente, algunos en el penúltimo año de la guerra, lo cual presagiaba lo que ocurriría a todos los masones, que Franco los perseguiría de una manera obsesiva y enfermiza, y que, en lo sucesivo, cualquier culpa iba a ser infravalorada en relación con la pertenencia a la Orden. El TERMC respetó las condenas que ya habían hecho otros generales, como es el caso de **José Martín Gregorio**, *Pasteur*, que había sido condenado en Consejo de Guerra a 20 años y un día de prisión y el CSE le había separado del servicio al Ejército<sup>34</sup>. También sufrieron condena los militares masones gaditanos **Máximo Martínez Zaldívar** y **Eduardo Llopis Llorca**; el madrileño, masón en Ceuta que acabó sus días en Sevilla, **Rafael Castelo Elguero** y los malagueños **Isidro Garnica Jiménez**, **Antonio Carnero Moscoso** y **Atilano Cerezo Abad**. A todos ellos el tribunal especial los sobreesió, acatando la resolución anterior del CSE<sup>35</sup>. Muchos habían abandonado la Masonería cuando el gobierno de la República lanzó el decreto de 19-VII-1934, prohibiendo a los militares la entrada en asociaciones como la Masonería<sup>36</sup>. Otros, sin embargo, lo desobedecieron como **Federico González Azcune**, capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra en Intervenciones Militares de Tetuán, que tan duramente

---

33. *Mis memorias* por el Dr. Pedro Vallina. Córdoba, 2000. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ángeles, "Masonería, republicanismo y anarquía: Pedro Vallina", en *VIII Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, pp. 43-63.

34. Citamos en los cuadros adjuntos a cinco médicos militares afiliados a la Logia *Lixus 446* de Larache, en los mismos años (1931-33). Además, perteneció a esta Logia y a *Perseverancia n.º 70* de Larache, el estudiante de Medicina nacido en Larache, Amram Amselem Benhaman (1910-2000) al que la Guerra Civil le cogió de estudiante en Madrid, y fue capitán médico de Carabineros, en hospitales madrileños.

35. PAZ SÁNCHEZ, Manuel de Paz, "Militares masones de España (siglo XX): proceso de elaboración de un diccionario biográfico" *X Symposium de Historia Internacional de la Masonería*, Leganés (Madrid), 2004, pp. 1119 y ss. *Militares masones de España. Diccionario biográfico del siglo XX*, Valencia, 2004.

36. MARTÍN SÁNCHEZ, Isabel, "La propaganda "antimasónica" aplicada al ámbito castrense", *X Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, Madrid 2004, pp. 365-381. Hace referencia al decreto de Gil Robles prohibiendo la pertenencia a asociaciones como la Masonería a los militares, publicado en *ABC* el 20-VII-34, y a la dura campaña de la prensa de derecha contra los militares y la Masonería.

condenó la intervención de Martínez Barrio en el gobierno del Partido Radical en el Bienio Negro. Detenido el 2-VIII-1936, fue separado de su cargo de inspector de Sanidad Civil en Marruecos. Estuvo preso en la prisión militar de El Hacho (Ceuta) hasta el 1-VI-1940. La relación de los médicos militares condenados por su condición de masones es larga y viene expuesta en el cuadro que adjuntamos<sup>37</sup>.

## 5. Condenas a años de reclusión menor e inhabilitación

El caso de **Enrique Castell Baldó**, fue especial ya que fue condenado a 20 años e inhabilitado, en este caso, pensamos, por su categoría de masón<sup>38</sup>. A largas condenas fue sometido el almeriense **Juan Company Jiménez** que sólo tuvo el grado de aprendiz en la Logia *Progreso 28* y fue condenado a 16 años y desterrado<sup>39</sup>; Dejaron en suspenso el proceso a **Salvador Martínez Laroca** inculpado por una delación pero nunca pudieron demostrar su pertenencia a la Logia *Evolución 7* de Almería.<sup>40</sup>

La mayoría de los médicos masones fue condenada a 12 años y un día de prisión menor y accesorias legales correspondientes<sup>41</sup>. Hemos contabilizado 46 procesados con esta sanción, un 27,7% de los que informamos. Algunos recurrieron y lograron, avanzados los años cuarenta, que les redujeran sus condenas pero siempre estuvieron marcados y tratados duramente por la dictadura franquista que los obligó a un destierro cruel, los limitó en el ejercicio de su profesión y anuló como personas.

Fue lamentable el proceso al médico gaditano **Antonio Suffo Ramos** que destapa la crueldad del régimen franquista con los masones. Nació en Alcalá de los Gazules en 1891 y fue médico de la Beneficencia Municipal de Cádiz por oposición desde 1915. Afiliado a la Masonería en Cádiz desde 1921, perteneció a varias Logias de la capital llegando al grado 9.º y perteneció al Soberano Capítulo *Justicia y Libertad*. Políticamente era azañista, primero de Acción Republicana, por lo que fue diputado electo en el 33, y después de Izquierda Republicana, candidato por el Frente Popular. Detenido en Cádiz cinco días después del golpe

---

37. Consta en cuadros adjuntos, la intervención del CSE y su resolución junto a la del TERMC.

38. *Exp. 2. Leg. 374. AGA-R.983*. Figuraba en la p. 395 del libro *Masonería al desnudo*.

39. Sobre la masonería en Almería en el siglo XX: RUIZ SÁNCHEZ, José L., "Implantación y características socio-políticas de la masonería en Almería 1914-1936", *VII Symposium Internacional de la Historia de la Masonería Española*, Toledo, 1996, pp. 169 y ss. MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando, "Política y masonería en la Almería del siglo XX" en *VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, Zaragoza, 1995, pp. 89-109.

40. Expediente de Salvador Martínez Laroca, n.º 22.744 del TERMC, sumario 61/1950.

41. Además de los años de condena, en todos los casos, el fallo contemplaba "la inhabilitación y separación absoluta y perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos" y añadía su remisión al Tribunal de Responsabilidades Políticas y a todos los órganos competentes (Sanidad, COM, etc.) para su conocimiento y efectos.

militar, fue encarcelado en la Prisión Provincial de Cádiz. Le abrieron el proceso sumarísimo 117/37 que dejaron en suspenso en julio de dicho año a la espera de que el gobierno legislara sobre la Masonería. Permaneció en la cárcel en el penal de El Puerto de Santa M.<sup>a</sup>. El Consejo de Guerra, en mayo del año 40, lo condenó a 20 años de prisión temporal y fue trasladado a la cárcel de Benicarló, y al cerrarse esta, a la de Burriana en Castellón para ser médico auxiliar en dicha prisión, ya que el médico preso allí lo había solicitado por la situación de emergencia que había, dado el exagerado número de presos y el riesgo epidémico. El director de la prisión fue obligado por el Patronato de Redención de Penas por el Trabajo a destituir a Suffo Ramos, médico cirujano, especialista en enfermedades venéreas, porque había sido masón y no había constancia de su retractación y porque, por la normativa dada el 26-III-40, los masones no podían redimir penas por el trabajo. Con todo, lo mantuvieron meses en la prisión de Burriana y en octubre del año 41 lo enviaron de nuevo a Cádiz. Cuando el TERMC le abrió el sumario 754/42 fue enviado a Madrid y estuvo en la prisión de Burgos ya con 47 años. Era el expediente 3.313 del tribunal n.º 1 cuyo presidente fue el general Saliquet. En la sentencia, dada el 21-XII-42, reconocieron como positivo los nombres que dio en su declaración- retractación pero negativo el que no dio toda la información sobre su actividad masónica. Lo condenaron a 12 años y un día más todas las accesorias jurídicas. Su mujer M.<sup>a</sup> del Mar Aguirre Ortuño solicitó su indulto el 30-I-46 en base al decreto de 9-X-45 y se lo concedieron el 29-VII-46, a excepción de la condena por masón que estaba excluida en el citado decreto<sup>42</sup>.

Obligado a un destierro de cinco años fue el almeriense **Gonzalo Ferry Fernández; Elías Botebol Benhamou** a Sevilla; el gaditano **Ventura Román Nieto** a Herrera (Sevilla); **Isidoro Páez Acosta** a Lebrija (Sevilla); **Antonio Gutiérrez Ramos** a Zamora por tres años; **Manuel Muñoz Conde** a Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). A todos se les obligó a ello, además de los años de reclusión e inhabilitación correspondiente.

Sabido es que hubo procesos a masones en Consejos de Guerra masivos. Cuando triunfó la sublevación militar en Melilla, el general Solans nombró auditor de guerra al comandante Eduardo Morejón González que mandó iniciar los Consejos de Guerra a partir del 19 de julio y actuaron de jueces el coronel Luis Anel y el teniente coronel Bernardo Gil Pina. El Consejo de Guerra, sumario 1062/36, actuó contra las Logias norteafricanas: dos de Ceuta, dos de Melilla, y de Tetuán, Larache y Tánger, donde había médicos masones. Duró más de tres años y condenó a 22 masones de la Logia *14 de Abril*. Es el expediente que encabeza Luis Herro Fernández y otros 21 más, entre los que se encuentra **Justo Sancho-Miñano Velázquez**, médico de la Beneficencia de Melilla, de larga trayectoria masónica (formó parte de la Logia *Hijos de la Africana* y, abatidas sus columnas, de la Logia *14 de Abril*). Presentó un recurso a la sentencia de 12 años y un día de reclusión menor y la consabida inhabilitación que fue desestimado aunque después le bajaron a tres años y un día pero con destierro a 250 kilómetros de su habitual residencia

---

42. Exp. 5. Leg. 125. AGAS.- R. 1.450. CGS 117/37. ATMTS en Sevilla y Caja 29354, Exp. 44. AHP de Cádiz.

y el 8-X- 1943 le fueron abonados los tres años que pasó en el campo de Zeluán. Los médicos militares, sin embargo, habían sido conducidos a la prisión del Monte Hacho en Ceuta<sup>43</sup>.

Otro grupo de médicos sufrieron inhabilitación absoluta y perpetua. Los masones sevillanos **Luis y José Joaquín Gahona González, Amadeo Soler Luesma**, que no pasaron de aprendiz; **Guillermo Godoy Enrique y José Mizzi López**, de Almería; **José Ortega Cerón y Celestino Rey Velázquez**, de Cádiz; **Laureano Vázquez Vázquez**, de Granada; **Juan Rubio Guerrero**, de Ceuta; **Patricio Bernardo Vara**, de Tetuán y los onubenses **Luis Buendía Hernández y Antonio Gil García**. Este fue atrapado en otro proceso masivo contra masones provocado por el comisario jefe de Huelva, Leoncio Lumbreras, cuyo informe condenando a la Masonería e identificándola con el Frente Popular no tiene desperdicio. Se celebró CGS contra Juan Maldonado Gallo y 40 masones más por inducción a la rebelión militar, pertenecientes a las Logias *Minerva, Soto Vázquez, Cañabate y Transigencia* de la GRME, entre los cuales estaba el médico masón Antonio Gil García, *Letamendi*, detenido el 14-XI-36, puesto en libertad y de nuevo detenido en diciembre de 1937. Este médico, sin actividad política alguna, sólo pudo ser acusado por masón (grado 4.º en 1935) y fue condenado e inhabilitado<sup>44</sup>.

Sobreseídos definitivamente fueron 38 médicos masones de los cuales una mayoría lo fueron por fallecimiento antes de la Guerra Civil, fusilamientos en la Guerra Civil o porque durante ella hubiera procedido contra ellos el Ministerio del Ejército en el caso de los médicos militares, todos estos casos ya tratados.

## CONCLUSIONES

La mayoría de los médicos se iniciaron en la Masonería cuando aún eran estudiantes y estaban en los últimos años de la carrera. Había entre el profesorado de Medicina y en los ambientes universitarios cercanos a Sanidad, un ambiente proclive a los ideales que propugnaba la Masonería, una búsqueda de la perfección del hombre, filantropía, fraternidad y hermanamiento, etc. Algunos estudiantes de Medicina entraron a la vez en las Logias masónicas. Así fueron iniciados en Sevilla, en *Isis y Osiris*, a la vez, *Servet*, que era Sebastián García Bravo-Ferrer, *Ferran*, que era Joaquín Gahona González y *Zola*, que era su hermano Luis. De igual manera lo hicieron al final de la década de los veinte, los amigos Isidoro Páez, Luis Bolaños, José Bolinches, Pepe Díaz Ferreras, Alfonso López Adame, etc., en las logias *Andalucía y España y Trabajo*. Otros lo hicieron en etapa más avanzada de su vida, inducidos por alguna fuerte personalidad, el caso más llama-

---

43. SÁNCHEZ MONTOYA, Francisco, "Los libros falsos de Tánger y apuntes para la represión de la Masonería en Ceuta" en el *X Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*. Tomo II, pp. 1.157 y ss. *Ceuta y el Norte de África, República, Guerra y Represión. 1931-1944*. Editorial Natívola, 2004.

44. Causa 96-1.266 contra el paisano Juan Maldonado Gallo y 50 más, por el supuesto delito de Inducción a la Rebelión Militar, p. 75. ATMTS en Sevilla.

tivo es la de Martínez Barrio. Muchos médicos militares lo hicieron en sus destinos africanos. La represión franquista sorprendió a muchos ya que fueron acusados por algo que habían hecho muchas décadas antes cuando era legal la pertenencia a todo tipo de asociaciones. La defensa que hacen en sus recursos contra las sentencias del Tribunal Especial discurre en este sentido.

Veinte médicos fueron fusilados por los golpistas aunque no podemos afirmar que por su pertenencia a la Masonería, sabemos de la gran carga de odio de los fascistas contra la Orden. El fusilamiento fue poca cosa, las condenas del TERMC, en algunos casos excesivas, vinieron a agravar la situación de sus familiares hasta grados extremos. Los que permanecieron años en las cárceles franquistas no pudieron redimir penas por el trabajo.

Sólo unos cuantos médicos masones de los que estudiamos lograron exiliarse. Para los que permanecieron en la España franquista, aunque hubieran acatado el golpe militar triunfante y al nuevo régimen, una vez que el informe de Salamanca era positivo y se lo comunicaba a la DGS o al Ministerio del Ejército, empezaba una cadena de horrores.

Sólo unos pocos militares se mantuvieron fieles a la República pero todos sufrieron procesos, prisión en establecimientos militares y separación del servicio, todavía en años de Guerra Civil. El TERMC acató sus sentencias y sobreyó la suya.

Una gran mayoría de masones se retractó cuando la ley de 1.º de mayo de 1940 prescribía. Otros lo hicieron más tarde ante las autoridades eclesiásticas y, solamente, unos pocos nunca se retractaron, entre ellos los que pudieron exiliarse<sup>45</sup>. En la declaración- retractación contaba mucho para los torturadores el que denunciaran a los miembros de las logias, dando todo tipo de detalles y su dirección. También el que abjurasen de sus “errores religiosos”, y para ello algunos incorporaban un certificado de la Vicaría del Obispado o de las parroquias que describía cómo había sido la abjuración. Muchos médicos, profesionales íntegros que ayudaron a personas de derechas durante la Guerra Civil, tuvieron un trato más considerado por esto en CGS, sin embargo no por el TERMC.

Fue terrible el miedo que sintieron estos médicos que fueron masones, en algún caso por poco tiempo y sin desempeñar cargo alguno, pero el simple hecho de iniciarse los atrapó para siempre, les dejó marcados en el futuro, por la exagerada intransigencia e intolerancia del franquismo. El miedo invadía todo su entorno e incluso la intimidad de la vida familiar<sup>46</sup>. La represión mental que estos hombres cultos sufrieron fue demoledora ya que personas con ideales como habían sido, la mayoría demócratas y republicanos, inquietos, libres, que veían en la cultura y en la política los medios de cambio de la sociedad, y buscaban la hermandad entre los hombres y formas nuevas de conseguir todo esto, se tuvieron que mantener en un

---

45. Destaco aquí el caso del médico Elías Botbol Benamhou, republicano, judío y masón que nunca se retractó y que sufrió prisión militar y al final fue desterrado a Sevilla donde murió.

46. Información de hijos de médicos masones, de Antonio de Seras Romero, de Isidoro Páez Acosta, de Luis Bolaños Moreno, entre otros muchos, en entrevistas celebradas en Sevilla en el año 2008.

silencio total, tuvieron que educar a sus hijos en colegios religiosos, en los ambientes más alejados de lo que fueron sus principios, ellos, que fueron partidarios del laicismo, anticlericales con la Iglesia Oficial Católica. Con el amordazamiento de los padres se cumple así el objetivo que pretendió siempre Franco, actuar sobre los hijos y las nuevas generaciones, formar hombres nuevos adictos a él y a su régimen, una España nueva formada por hombres con mentes castradas. De esa manera, el que no consentía en el nacional catolicismo quedaba desclasado, apartado, destruido, esto es, sufría la muerte psicológica del exilio interior que todos los masones, sin distinción, sufrieron.

Muchos masones recurrieron la sentencia y el Consejo de Ministros rectificó los dictámenes del TERMC, avanzado los años 40, siempre disminuyendo años y suavizando la inhabilitación que, de ser absoluta, pasaba a serlo para desempeño de cargos políticos y sindicales. Son excepcionales los casos de absolución. Sin embargo, la persecución fue implacable durante todo el franquismo ya que, hasta la abolición del tribunal, la DGS solicitaba copia de expedientes de masones que hacía quince años que habían sido juzgados y condenados y de otros que fueron fusilados por los golpistas hacía aún más. Las consecuencias de la depuración por el TERMC para los médicos fueron tremendas. Ya sabemos que el Servicio de Ejecutorias del Tribunal mandaba a la Jefatura de Sanidad y a los COM un certificado con el fallo y estos organismos tenían que inhabilitarlos. Al privarles de estos emolumentos, la Medicina no les proporcionaba el sustento ya que sólo les quedaba su ejercicio privado y en una época de miseria el médico altruista, concienciado con el pueblo, al que solían llamar *el médico de los pobres*, no solía cobrar.

Sin duda, el mayor crimen del franquismo fue pretender borrar la memoria de los depurados, quitarles sus principios, sus ideales, hacerles abjurar a la fuerza de ellos y dejarlos inermes por dentro, con la autoestima destruida. En esto se igualan Franco y Hitler. La tristeza y el dolor en sus semblantes están reflejados en todos aquellos cuyos retratos hemos podido conseguir, que traslucen un fondo de ira por la tragedia de sus vidas que se traduce en un silencio que ahoga. Ante tanto silencio, de los muertos que no dejaron testimonios, de los que no tuvieron hijos, de todos en general porque no pudieron expresar sus verdaderos pensamientos, y menos escribirlos, nos queda preguntarnos: Realmente ¿se convirtieron los médicos masones depurados al “nuevo régimen”? ¿Adoptaron los principios de la intolerante Iglesia Católica Española como propios? ¿Qué hay de verdad en sus retractaciones? Los expedientes personales que hemos consultado, los testimonios que hemos recogido de familiares, la propia lógica de los acontecimientos nos demuestran que tuvieron que vivir en ese mundo de falsedad externa a que les obligaron pero algunos no aceptaron al cura ni en el momento de la agonía. Es lo que ya tiene un nombre, *exilio interno*. Muchos quisieron salir de España e hicieron gestiones pero abandonaron el proyecto por arraigo en su país, por falta de medios económicos o por ambas cosas. Lo cierto es que se quedaron y tuvieron que soportar la larga dictadura. Algunos murieron pronto, probablemente matados por la represión. Otros lograron ver la muerte del dictador aunque no por mucho tiempo y pudieron celebrarla.



## Cuadro de médicos masones andaluces y norteafricanos. Depuración por el franquismo

<i>Logia</i>	<i>Nombre</i>	<i>Grado</i>	<i>Años</i>	<i>Depuración</i>	<i>R</i>
<b>Médicos masones de Ceuta en el siglo XX</b>					
<i>Hércules 446</i>	García Clar, Juan, <i>Ramón y Cajal</i>	3.º Lim. Gar.Am.	31-36	Sum. 589/42; 12+1	SI
<i>Hércules 446/Constancia 16</i>	Revega Sanz, Francisco, <i>Cirano</i>	1.º	31-32	CSE: Def. 1933. Sum. 132/46; Sobres. def.	NO
<i>Hércules 446</i>	López Sánchez-Prado, Antonio, <i>Grecia (Sevilla)</i>	1.º	31	FUSILADO 5-9-1936. Sum. 541/43; Sobres. def.	NO
<i>Constancia 89</i>	Rubio Guerrero, Juan, <i>Echegaray</i>	1.º	33-34	Sum. 536/45; IAP	SI
<i>Constancia 89</i>	Tamayo Yanguas, Raimundo		34-36	Falleció 18-2-38. Sum. 672/45; Sobres. def.	NO
<i>Hércules 55</i>	Kratz Danesi, Augusto, <i>Egipto</i>	1.º	32-34	CSE: 589/36 y TERMC 1.116/42; 12 + 1 IAP	NO
<i>Hijos de Hércules 80</i>	Santiago Araujo, Enrique, <i>Roberto Novoa</i>	3.º	34-36	FUSILADO 21-8-36. Sum. 65/46; Sobres. def.	NO
<i>Hijos de Hércules 60</i>	Vallés Padules, Federico, <i>Darwin</i>	1.º	34-35	CSE: Sep. serv. Sum. 79/46; Sobres. def.	SI
<b>Médicos masones de Ceuta en el siglo XX en Logias fuera de Ceuta</b>					
<i>Themis/Adelante 8/Vida Nueva 23 Barcelona</i>	Marín Blanco, José, H. Wells	3.º Secret.	1935-39	Sum. 993/42; 12 + 1 IAP	SI
<b>Médicos masones de Melilla en el siglo XX</b>					
<i>14 de Abril/Patria Nueva 4</i>	Boiebol Benhamou, Elías, <i>Natura</i>	1.º	1933-36	Sum. 1094/46; 12 + 1 IAP Dest. a Sevilla	NO
<i>14 de Abril</i>	Solís Díaz, Aurelio, <i>Voltaire</i>	2.º Or. Adj.	1933-36	FUSILADO 27-7-36. Sum. 1.079/45; Sobres. def.	NO
<i>14 de Abril</i>	Martín Peña, Eduardo, <i>Sol</i>		34-36	FUSILADO 17-7-36. Sum. 1.064/45; Sobres. def.	NO
<i>Hijos de la Africana 430/14 de Abril</i>	Sancho-Miniano y Velázquez, Justo, <i>Pasteur</i>	3.º Arch. Bib. Seg. Vig. SEFS	22-36	Sum. 1144/1; 12 + 1 IAP	SI
<b>Médicos masones de Tetuán en el siglo XX</b>					
<i>Atlántida 448/Oriente 451</i>	Bernardo Vara, Patricio, <i>Polanini</i>	3.º V. M.	31-34	Sum. 589/45; IAP	SI
<i>Atlántida 448/Patria Nueva 4</i>	Ribaud Ballesteros, Juan, <i>Galeno</i>	3.º 1.º Vig.	31-32	Falleció 7-4-36. Exp. 18.322; Sobres. def.	SI
<i>Tetuán 64/Atlántida 445/Laz 44</i>	Bretón Esteve, Carlos, <i>Luis Simarro</i>	V. M.	30-34	CG 340/38. Prisión Hacho. Sum. 1.201/42; Sobres. def.	SI
<i>Tetuán 64/Mantua 31 (Madrid)</i>	Cadenas Rubio, Miguel, <i>Raúl de Gélío</i>	30 Lim. Rep. G.L.E.	29-31	EXILIADO, CSE: Sobres. Su m. 181/44; 12 + 1 IAP Rep.62	SI
<i>Tetuán 64</i>	González Azcune, Federico, <i>Asklepiades</i>	3.º Lim. Or. Adj.	30-36	CSE: Sep. Serv. Prisión, CG: 12 + 1. Sum. 964/45; IPS. IAP	NO
<i>Atlántida 448</i>	Maté Alonso, Emilio, <i>Radium</i>	3.º	32-35	CG: 3 + 1. CSE: Sep. serv. Sum. 1.012/45; Sobres. def.	NO
<i>Oriente 451</i>	Sanz Astolfi, Joaquín, <i>Miguel Servet</i>	3.º Rotario	31-33; 34	EXILIADO. CES: Arch. Sum. 1.177/42; 12 + 1 IAP	NO

**Médicos masones de Tánger**

<i>Morayta 264/Azoña270</i>				31-32	CG: Cárcel Pontier. Sum. 1.021/42; 12 + 1 IAP	NO
<i>Hispanoam-La Unión</i>	Mobily Guitta, Benjamín, <i>Blasco Ibañez II</i>	2.º		1908-36	Sum. 377/43; 6 + 1 IAP	SI
<i>Abd-el Aziz246/Morayta 264 Fiat Lux</i>	Mobily Guitta Benchimol, León, <i>Castejar</i> (Tánger) Moreta y Manzo, José M.ª, <i>Viriato</i>	4.º		1905-23	Sum. 142/49; Sobres. Prov.	NO
<i>Morayta 264</i>	Sillevaerto, Charles, <i>Dr. Samuel Guitta</i>	3.º Or. V. M.		32	TERMC 34. 128/50 Arch. por subditio extranjero	NO
<i>Morayta 284</i>	Scala, Jacques, <i>Dante</i>	3.º Secret. Adj.		1917-18	Extrañj.	—

**Médicos masones de Casablanca en el siglo XX**

<i>Samuel Guitta 380</i>	Amor y Rico, Carlos	2.º		1926-23	EXLIADO (México) Exp. 242/38; Sobres. prov.	NO
<i>Samuel Guitta 380</i>	Denville, Paul	1.º		1917	TERMC: Extrañj.	—
<i>Casablanca 348</i>	Herrero Gutiérrez, Luis	1.º		1916	Sum. 782/45; Desap. Arch. prov.	NO

**Médicos masones de Larache en el siglo XX**

<i>Lixus 446</i>	Durán Molina, José, <i>Galdós</i> (malagueño)	1.º		31-32	CG. CSE: Sep. serv. Sum. 450/46; Sobres. def.	SI
<i>Lixus 446 B</i>	Fez Sánchez, Tomás de, <i>Mayo</i> (valenciano)	3.º Prim. Vig.		31-33	CSE/41; Sep. serv. TERMC Sobres. def.	SI
<i>Lixus 23/4468</i>	Martín Gregorio, José, <i>Pasteur</i> (Valladolid)	3.º Or.		31-33	CG 522/39; 20 + 1. CSE: Sep. Serv. Sum. 572/45; Sobres. def.	SI
<i>Lixus 4468</i>	Ganzo Blanco, Vicente, <i>Paz</i>	3.º		31-33	CG/39; 12 + 1 prisión. Sum. 573/45 Sobres. Prov.	SI
<i>Lixus 446B</i>	Prado Pimó, Juan, <i>Ramón y Cajal</i> (Palencia)	2.º		31-33	CG/CSE: Ret. serv. Sum. 289/46. Sobres. def.	SI

**Médicos masones de Almería en el siglo XX**

<i>Actividad 24/Evolución 7</i>	Triviño Pérez de Barradas, Alfonso, <i>Galileo</i>	3.º		1930-33	Sum. 389/43 12 + 1 I. A. P	SI
<i>Alpujarra 18</i> (Dalias)	García Formeles, David, <i>Ruisico</i>	3.º V. M. 2.º Vig.		1926-1936	Falleció antes 36. Sum. 162/42; Sobres. def.	NO
<i>Constancia 74/Evolución 4037</i>	Vizcaino López, Andrés, <i>Ambroise Paré</i>	Cap. Rosa Cruz		1919-1926	FALLECIDO antes del 36. Sobres. def.	NO
<i>Evolución 403</i>	Godoy Enríquez, Guillermo, <i>Galeno</i>	1.º		1919	Sum. 146/42: IAP	SI
<i>Evolución 7</i>	Campoy Ibáñez, Antonio, <i>Orsini</i>	1.º		1930-32	TERMC: No doc.	SI
<i>Evolución 7</i>	Ferry Fernández, Gonzalo, <i>Heinrich Heine</i>	3.º		1930-32	Sum. 42: 5 años destierro a Estrella IAP	SI
<i>Evolución 7</i> (no demostrado)	Martínez Laroca, Salvador,	—		1936	CG: 30 años. Sum. 61/50 Arch.	—
<i>Evolución 7</i>	Rubio Ortiz, Juan, <i>Cajal</i>	1.º		1935	Sum./1940: 12 + 1 IAP	SI
<i>Progreso 28</i>	Capella Bustos, Antonio, <i>Tolstoi</i>	1.º		1927	EXLIADO (México) Sum. 442/47; Sobres. prov.	NO
<i>Progreso 28</i>	<b>Company Jiménez, Juan</b>	1.º		1926	<b>Sum. 345/40: 16 años IAP Dest.</b>	SI
<i>Salmeroniana 46</i>	Mizzi López, José, <i>Cajal</i>	1.º		1932	Sum. 221/42: IAP	SI

### Médicos masones de Cádiz en el siglo XX

<i>Acacia 41/63</i> (Jerez)	Díaz- Borrego y Dianez, José, <i>Jenner</i>	3.º Or. 2.º Vig.	1933-36	FUSILADO 8-9-36 Sum. 298/46 Sobres def.	NO
<i>Autonomía 19</i> (La Línea)	Acedo del Olmo del Villar, Agustín, <i>Lister</i>	3.º Prim. Exp. y Vig.	1923-30	Sum. 137/42: 12 + 1 IAP	SI
<i>Autonomía 51</i> (La Línea)	Fernández Ramírez, Juan, <i>Rosso de Luna</i>	1.º	1934		
<i>Autonomía 51</i> (La Línea)	Ortega Cerón, José, <i>Ícaro</i>	1.º	1933-34	Sum. 284/42 IAP	SI
<i>España Democrática 43 I/Just. y Lib. 68/Hijos de Hiram</i>	Martínez Zaldivar, Máximo, <i>Hipócrates</i>	4.º Rosa Cruz; 18.º	1913-22	C.S.E./37: Baja Ejérc. Sanc. T. Honor. Sum. 459/47: Arch.	SI
<i>España Democrática 43 I</i> (Cádiz)	Mercader Fierro, José, <i>Vindicato</i>	3.º	1922-24	Falleció 1944. Sum. 784/45: Sobres. def.	NO
<i>España Democrática 43 I</i> (Cádiz)	Reyes García, Manuel de los, <i>Recio</i>		1923-26	Falleció 1940. Sum. 831/45: Sobres. def.	NO
<i>España Democrática 43 I/Constancia</i> (Cádiz)	Sánchez Garratón, José, <i>Galeno</i>	V. M. 24.º	1909	TERMC: No doc.	
<i>Exp. Dem 43 I/Fidelidad 23/ Hnos. Vigor</i> (Cádiz)	Suñfo Ramos, Antonio, <i>Gimbernat</i>	9.º So. Cap. Jus. y Liber.	1921-36	Sum. 754/42: 12 + 1 IAP	SI
<i>Fénix 16</i> (Jimena)/ <i>Trafalgar</i> (Algeciras)	Ortega Durán, Guillermo Luis, <i>Napoleón II</i>	V. M. Or.	1927-33	EXILIADO (El Salvador) Sum. 482/44: 20 + 1	NO
<i>Fidelidad 23</i> (Cádiz)	Aldama Truchuelo, José M.ª, <i>Erlitch</i>	1.º	1930-31	TERMC 1950: 12 + 1 IAP	NO
<i>Fidelidad 23/Hermano Vigor</i> (Cádiz)	Calbo Cuadrado, Rafael, <i>Cajal 2.º</i>	3.º Gar. Am. Pitág. (P.)	1930-36	FUSILADO 31-8-36. Sum. 368/45: Sobres. def.	NO
<i>Fidelidad 23</i>	Gómez Montané, Fernando, <i>Padilla</i>	18.º	1930-36	Sum. 439/46: Arch. prov.	NO
<i>Fidelidad 23/Hermano Vigor 23</i>	Llopis Llorea, Eduardo, <i>Servet</i>	2.º	1932-35	CSE/1941 Sep. Ejército. TERMC: Sobres. def.	SI
<i>Fidelidad 23</i>	Llopis Llorea, José	—		EXILIADO. Sin doc.	
<i>Fidelidad 23/H. Vigor</i>	Pérez Martín, Manuel, <i>Paré</i>	1.º	1931		
<i>Fidelidad 23</i> (Cádiz)	Sáenz Álvarez, Cipriano, <i>Ehrlich</i>	1.º	1931	Sum. 295/51 12 + 1 IAP	SI
<i>Fidelidad 23</i> (Cádiz)	Serrano Salazaray, José M.ª, <i>Servet</i>	3.º	1927	Sum. 703/42 12 + 1 IAP	SI
<i>Floridablanca 14</i> (La Línea)	Bejarano Caetano, José, <i>Licurgo</i>	3.º	1926-36	TERMC: Extranj.	
<i>Floridablanca 14</i> (La Línea)	Elvira Luque, Enrique, <i>Diógenes</i>	3.º Biblio.	1932-36	TERMC: Arch. prov.	
<i>Floridablanca 14</i> (La Línea)	García Rodríguez, Juan, <i>Alepo</i>	3.º	1923-36	FUSILADO 24-2-37. Sum. 517/42: Sobre. def.	NO
<i>Floridablanca 14</i> (La Línea)	Navarro Vázquez, Francisco, <i>Linense</i>	3.º Lim.	1933-36	Sum. 330/41: IAP	SI
<i>Floridablanca 14</i> (La Línea)	Rovira Luque, Enrique, <i>Diógenes</i>	3.º Biblio. Or.	1932-36	EXILIADO (Fran. Pol. Cuba) Sum.280/41: 20 IAP	NO
<i>Hijos de Hiram 9</i> (Cádiz)	Bauzano Guillén, Pablo, <i>Galeno</i>	30	1927-32	Sum. 603/42 12 + 1 IAP	SI
<i>Hijos de Hiram 9</i> (Cádiz)	García Ramírez, Eliseo	1.º	1931	Sum. 1.013/45 12 + 1 IAP	SI
<i>Hijos de Hiram 9</i> (Cádiz)	Martínez Molinari, Rafael	3.º	1932-36	Sum. 56/41 12 + 1 IAP	SI
<i>Hijos de Hiram 9/I Hermano Vigor</i> (Cádiz)	Román Nieto, Ventura, <i>Garribaldi</i>	3.º Or. Gar. Am.	1927-34	Sum. 219/42: 12 + 1 IAP Dest. a Herrera (Sevilla)	SI
<i>Igualdad 53</i> (S. Fernando)	Díaz Lemaire, Eduardo, <i>Jesús Centeno</i>	1.º	1934-35	Sum. 56/46: 12 + 1 IAP	NO

<i>Igualdad 53</i> (S. Fernando)	Díaz Lemaire, José, <i>Fidias</i>	2.º	1931-35	Sum. 71/46: 12 + 1 IAP	SI
<i>Igualdad 53</i> (S. Fernando)	Rey Velázquez, Celestino, <i>Mercurio</i>	3.º Maes. Cerem.	1933-36	Sum. 757/42: IAP	SI
<i>Igualdad 53</i> (S. Fernando)	Urtubey Rebollo, Carlos, <i>Podalirio</i>	3.º Secre. Benef.	1933-36	FUSILADO 10-8-36. Sum. 42/46: Sobres. prov.	NO
<i>Legalidad/Mineral/Progreso 88/Ibérica 7</i>	Moreira Espinosa, José, <i>Servet</i>	3.º Maes. Cerem.	1885-32	Falleció 1932. Sum. 827/44: Sobres. prov.	NO
<i>Marolra 73</i> (Cádiz)	López Espinosa, Antonio (no consta)	1.º	1933-36	Cárcel Poller. Sum. 804/42: Sobres. prov.	SI
<i>Regeneración 324</i> (La Línea)	Trilla Alcover, Pedro, <i>Gimbernat</i>	3.º V. M.	1911	Falleció antes del 36. TERMC: Sobres. def.	NO
<i>Resurrección 316</i> (La Línea)	Chacón Martorell, Francisco, <i>Madrid</i>	3.º V. M. Or. G. Tem.	1926		
<i>Resurrección 316</i> (La Línea)	Fernández Redondo, Roberto, <i>Benjamín</i>	1.º	1933	Sum. 1.324/42: Absuelto	SI
<i>Resurrección/Floridablanca/Firmeza</i>	García Gil, José, <i>Lincoln</i>	4.º	1923		
<i>Resurrección 316</i> (La Línea)	Martínez López, Fermín, <i>Espartaco</i>	3.º Gar. Am. <i>Añaza</i>	1932-36	FUSILADO. Sum. 555/42: 12 + 1 IAP	NO
<i>Resurrección 316</i> (La Línea)	Ortega Durán, Joaquín, <i>Napoleón</i>	3.º Or.	1917-19	Sum. 516/42: Sobres. def.	NO
<i>Resurrección 316</i> (La Línea)	Rodríguez Jurado, Arturo, <i>Salmerón</i>	3.º	1920-24	TERMC: 2.224. Sum. 352/42: 12 + 1 IAP	NO
<i>Trafalgar 20</i> (Algeciras)	Kratz Lohmar, Augusto, <i>Kariles</i>	3.º	1936	Falleció 10-10-40. Sum. 287/46: Sobres. def.	NO
GLR-CE	Segovia García, Agustín, (de P.º Real)			EXILADO. Baja Armada. Sum. 804/49: Arch. prov.	NO
<i>F. Sarvochea</i>	López Giráldez, Juan, <i>Pasteur</i>	1.º	1929	Falleció en 1936	
<i>Trafalgar 20</i>	Aguilar Wurm, Esteban, <i>Kant</i>	1.º	1935		
<i>Trafalgar 20</i>	Reina Bado, Francisco, <i>Galeno</i>	1.º	1032		
<b>Médicos masones de Cádiz en Logias fuera de Cádiz</b>					
<i>Añaza 126/270</i> (Tenerife)	Solís y Jacinto, Aurelio			CSE: No doc. Sum. 469/43 Exped. Desaparecido	
<b>Médicos masones de Córdoba en el siglo XX</b>					
<i>Crisantema 267</i> (Pueblo Nuevo)	Hernández Sueca, Vicente, <i>Mecenas</i>		1902	TERMC: No doc.	—
<i>Dieciocho Brumario 43</i> (Puente Genil)	Delgado Estrada, Modesto, <i>Marat</i>	3.º	1929-30	Sum. 46/54. Sobres. provis.	NO
<i>Turdetania 15</i> (Córdoba) <i>Ibérica</i> (Madrid)	Ruiz Maya, Mamei, <i>Vesalio</i>	3.º, 2.º Vig.	1913-17	FUSILADO 14-8-36. Sum. 1.005/45: Sobr. def.	NO
<i>Concordia 14</i> (Madrid)	Luna Gañán, José			TERMC: Sin doc.	
<b>Médicos masones de Granada en el siglo XX</b>					
<i>Alhambra 16, 34, 39</i>	García-Duarte Salcedo, Rafael, <i>Esculapio</i>	1.º	1928	FUSILADO 11-IX-36. Sum. 1.453/42. Sobres. def.	NO
<i>Generatife 31</i> (Motril) <i>Alhambra 16, 34, 39</i>	Mejías Manzano, José, <i>Victor Hugo</i>	3.º V. M.	1926-36	FUSILADO 16-8-36 Sum. 698/42: Sobres. def.	NO
<i>Alhambra 39</i>	Murciano Murciano, José, <i>Juliano</i>	1.º	1927	Falleció en 1928 Sum. 669/49. Sobres. Prov.	
<i>Alhambra 69</i>	Reyes Vázquez, Saturnino, <i>Servet</i>	1.º	17-IV-36	FUSILADO Agosto 36. Sum. 694/42: Sobres. def.	NO

<i>Alhambra II 69</i>	Rodríguez Santos, José, <i>Samuel</i>	1.º Tes.	1927-35	Sum. 635/42	NO
<i>Lux in excelis/Beni Garnata 178</i>	Amor y Rico, Antonio, <i>Luis Lobera</i>	17.º Or.	1882	Falleció 1928. Sum. 721/42: Sobres. def.	NO
<i>Verdad 32 (Abuño)</i>	Domingo Viñolo, Lorenzo, <i>Pablo Iglesias</i>	2.º	1926	Sum. 315/41: Absuelto	SI
	Danco Gentile, Alfredo			12 + 1 IAP	SI
	Vázquez Vázquez, Laureano			TERMC IAP	SI

### Médicos masones granadinos en el siglo XX en Logias fuera de Granada

<i>Ibérica I (Madrid)</i>	Almagro Gracia, Aurelio, <i>Moncayo</i> (Diputado 36)	1.º	1928-29	EXILIADO Sum. 1.030/47 Sobres. Prov.	NO
<i>Tolstoi 3 (Cartagena)</i>	Fernández Jiménez, Ernesto, <i>Lombroso</i> , de Gor	1.º	1924-27	FUSILADO 36 en Cádiz. Sum. 9221/49. Sobres. prov.	NO

### Médicos masones de Huelva en el siglo XX

<i>Cañabate 27/Minerva 17</i>	Gil García, Antonio, <i>Letamendi</i>	4.º Or. V. M.	1925-36	Sum. 209/43: IAP	SI
<i>Cañabate 27</i>	Pérez Peral, Diego, <i>Galeno</i>	1.º	1927-28	Sum. 1.941: 12 + 1 IAP	SI
<i>Minerva 17</i>	Ramírez Pinto, Juan, <i>Galeno</i>	2.º	1927-31		NO
<i>Moralidad 160</i>	López Hernández, Rafael, <i>Diputiren</i>	2.º	1883	Sum. 171/44: Sobres. def.	NO
<i>Transigencial/Minerva 17</i>	Buendía Hernández, Luis, <i>Avicena</i>	2.º	1927-28	Sum. 197/43: IAP	SI

### Médicos masones de Jaén el siglo XX

<i>San Albano 803 6, 7</i>	Zamora y Pérez de las Vacas, Juan, de Siles		1929	Sum. 844/48: Absuelto	NO
----------------------------	---	--	------	-----------------------	----

### Médicos masones de Málaga en el siglo XX

<i>Giner 19 (Ronda)</i>	Ríos Mosquera, Mamel de los, <i>Galeno</i>	9.º V. M.	1933-36	FUSILADO: Agosto 38. Sum. 1.043/45: Sobres. def.	NO
<i>Patria Grande 18</i>	Sampietro Modrego, José, <i>Conde de Aranda</i>	2.º Biblio.	1931-32	CES: Sep. serv. Sum. 1.033/45: 12 + 1 /IPS	SI
<i>Pitágoras 25</i>	Arquero Paniza, Antonio, <i>Robespierre</i>	9.º	1925-30	FUSILADO 5-VII-39. Sum. 533/44: Sobres. Prov.	NO
<i>Pitágoras 25/Sob. Cap. Sevilla</i>	Bolvár Escribano, Cayetano, <i>Lenin</i>	3.º	1925-31	Sum. 248/42: IAP	SI
<i>Pitágoras 25</i>	Campo Cardona, Antonio del, <i>Juarez</i>	3.º	1933-34	CSE 38: Ret. Ejérc. TERMC/41: Sobres. def.	SI
<i>Pitágoras 25</i>	Camero Moscoso, Antonio, <i>Concencia (de Jaén)</i>	3.º Seg.Vig. Arq. Rev.	1927-35	CSE 38: Ret. Ejérc. TERMC: Sum. 722/42: Sobres. def.	SI
<i>Pitágoras 25/Perseverancia 25</i>	Cerezo Abad, Attilano, <i>Antyllus</i>	33.º Arq. Rev. V. M.	33-35	Preso y dest. Sum. 327/42: Sobres. Prov.	SI
<i>Pitágoras 25</i>	Garnica Jiménez, Isidro, <i>Trabajo</i>	3.º Seg. Exp. Guard. Tem.	1926-34	Preso 37. Sum. 247/42. IAP	SI
<i>Perseverancia 771/Pitágoras 25</i>	Guerrero Andrade, Francisco, <i>Hipócrates</i>	9.º V. M. Tes. Prim. Vig.	1929-32	Sum. 287/42: IAP Detenido 37	SI
<i>Pitágoras 25</i>	Martín Cano, César, <i>Bacon</i>	1.º	1933	CGS: 12 + 1; 3 + 1 Sum. 293/42: Dest. 12 + 1 IAP/IPS	SI
<i>Pitágoras 25</i>	Porras Serrano, Juan, <i>Arguëlles</i>				

<i>Pitágoras 25/Perseverancia 77</i>	Ramírez Rodríguez, Francisco, <i>Miguel Servet</i>	4.º Prim. Vig.	Falleció 1915. Sum. 538/43; Sobres. def.	NO
<i>Pitágoras 25</i>	Santos Gutiérrez, Antonio, <i>Ambrosio Pareo</i>	2.º Or. Lim. V. M.	Sum. 252/42 12 + 1 IAP	SI
<b>Médicos masones de Sevilla en el siglo XX</b>				
<i>Andalucía 29/España y Trabajo 22, 42</i>	Díaz Ferreras, José, <i>Salomón</i>	2.º	1925-1930 Asesinado 21-9-1933. Sum.262/43. Sobres. def.	NO
<i>Andalucía 29/España y Trabajo 42</i>	Bolaños Moreno, Luis, <i>Letamendi</i>	2.º	Sum. 1.090/42 12 + 1 IAP	SI
<i>Andalucía 29</i>	López Adame, Antonio, <i>Pablo Iglesias</i>	2.º	Falleció 35. Sum. 898/47; Sobres. prov.	NO
<i>Andalucía 29</i>	Páez Acosta, Isidoro, <i>Nakens</i>	2.º	Sum. 5.537/43; 12 + 1 IAP Dest. Lebríja	NO
<i>Dos de Mayo 303/Germinal 306/Institución y Libertad 321</i>	Crespo Vivas, Cándido, <i>Zola</i>	1.º	Sum. 12 + 1 IAP	SI
<i>Dos de Mayo 303/Verdad y Progreso 303</i>	Salado Magro, Alfonso	1.º	Falleció 1927. Sum. 458/46; Arch. def.	NO
<i>España y Trabajo 12</i>	Piqueras Antolín, Emilio	2.º	FUSILADO 8-8-36 Sum. 139/46 Sobres. prov.	NO
<i>España y Trabajo 12</i>	<b>González Fdez. de la Bandera, José, <i>Bashlaski 1.º</i></b>	1.º	<b>FUSILADO 10-8-36 Sum. 295/41; 20 + 1 prisión&gt; IAP</b>	NO
<i>España y Trabajo 42/Isis y Osiris 6</i>	Relimpio Carreño, José Luis <i>Biasco Ibañez</i>	1.º	FUSILADO 5-8-36 Sum. 280/43; Sobres. def.	NO
<i>España y Trabajo 42</i>	Bolinches de la Rosa, José, <i>hón</i>	1.º	Sum. 315/43; 12 + 1 IAP	SI
<i>España y Trabajo 42/Hércules 446 (Ceuta)</i>	Casteló Elguero, Rafael	3.º	CSE/41; Sep. serv. Sum. 652/45; Sobres.def.	SI
<i>España y Trabajo 42</i>	Beltrán Mateos, José, <i>Pasteur</i>	1.º	Sum. 373/43; 12 + 1 IAP	NO
<i>Fe 121/Fe 261</i>	Gómez Caminero, Juan, <i>Sócrates</i>	2.º	Sum. 505/45; Arch. prov.	NO
<i>Fe 261</i>	Arroyo Santos, Alfonso	1.º	Sum. 311/54; Arch. prov.	NO
<i>Fe 261/Resurrección 316 (La Línea)</i>	Rodríguez Vela, José, <i>Salmerón</i>	3.º Or.	Sum. 632/42 12 + 1 IAP	NO
<i>Fe 261</i>	Rodríguez Vela, Juan, <i>Pérez del Álamo</i>	1.º	Sum. 1.944 12 + 1 IAP	NO
<i>Fe 261</i>	Gayoso Fernández, Fernando, <i>Miguel Servet</i>	1.º	Falleció en 1908. Sum. 421/43; Sobres. def.	NO
<i>Fe y Democracia/La Catoniana 336 (Madrid)</i>	Vallina Martínez, Pedro, <i>Orsini</i>	3.º	EXILIADO (México) Sum. 1.049/45; Arch. Prov.	NO
<i>Filipinas (Alcalá de Guadaíra)</i>	Gutiérrez Ramos, Antonio, <i>Avicena</i>	2.º	Sum. 1394/42; Dest. a Zamora 3 años IAP	SI
<i>Germinal 306/Isis 350/Isis y Osiris 377</i>	Segura Acosta, Manuel, <i>Damián</i>	2.º	Sum. 1.163/42; 12 + 1 IAP	SI
<i>Germinal 306</i>	Vela Arroyo, Francisco, <i>Eracistrato</i>	1.º	Sum. 900/48; Sobres. def.	NO
<i>Germinal 306/Isis y Osiris 377</i>	Ahuja Mesa, Enrique, <i>Broussais</i>		Falleció El Salvador. Sum. 572/48; Sobres. def.	NO
<i>Germinal 306/Joven Andalucía 349/Isis Osiris 377</i>	<b>Brioude Pardo, Manuel de, V. M. Arq. Or.</b>		<b>Falleció en 1933. Sum. 1.115/42; 25 años prisión mayor</b>	NO
<i>Germinal 306</i>	Soler Luesma, Amadeo, <i>Celso</i>	2.º	Sum. 20.513/47; IAP	SI
<i>T. Germinal 34 (Constantina) Luz y Prosperidad 5 (Palma del Río)</i>	Jiménez González, José, <i>Lepanto</i>		Falleció 1932. Sum. 625/47; Sobres. prov.	NO
<i>Germinal 306/Osiris/Fe 261</i>	Palomares García, Francisco, <i>Galileo</i>	9.º Arq. Rev.	Falleció 15-VIII-1915. Sum. 538/43; Sobres. def.	NO

<i>Isis 35/Isis y Osiris 377/Libertad 333 (México)</i>	Olmedo Serrano, Manuel, <i>Paracelso</i>	9.º Maas. Ban. Sec.	1914-1933 EXILIADO (México) Sum. 14 A/42: 20 + 1 IAP	SI
<i>Isis y Osiris 377/6/Luis Simarro (Madrid)</i>	Castell Baldó, Enrique, <i>Enrique</i>	Or. V. M. Arch. Bi.	1921-32 Sum. 1.943: 20 + 1 IAP	SI
<i>Isis y Osiris 377/Hermes/Isis y Osiris 6</i>	García Bravo-Ferrer, Sebastián, <i>Sernet</i>	3.º	1919-36 Sum. 1.220/42: 12 + 1 IAP	SI
<i>Isis y Osiris 377/Hermes/Isis y Osiris 6</i>	Mercado León, Alfonso, <i>Letamendi</i>	1.º	1916-18 Sum. 1.943: 12 + 1 IAP	SI
<i>Isis y Osiris 377</i>	Montero y Ramírez Cuadrado, Valentín, <i>Avaniké</i>	3.º Or. Ad.	1917-22 Sum. 1.364/43: 12 + 1 IAP	SI
<i>Isis y Osiris 377/España y Trabajo 12</i>	Zaragoza García, Cristióbal, <i>Pasteur</i>	3.º Or. Ad.	1917-28 Sum. 219/46: 12 + 1 IAP	NO
<i>Isis y Osiris 6</i>	Muñoz Conde, Manuel, <i>Salvochea</i>	2.º	1931-36 Sum. 621/41: 12 + 1 Dest. a Sanlúcar de B.	SI
<i>Isis y Osiris 6</i>	Muñoz Ulecia, José, <i>Prim</i>	2.º	1935-36 Sum. 1.942: 12 + 1 IAP	SI
<i>Isis y Osiris 6</i>	Álvarez Gómez, José		1936 FUSILADO 14-9-36. Sum. 548/45; Sobres. prov.	NO
<i>Isis y Osiris 6/Hermes</i>	Gahona González, Luis, <i>Zola</i>		1918 Sum. 4.459/43; IAP	SI
<i>Isis y Osiris 6</i>	Álvarez González, José Luis, <i>Padilla</i>	3.º	1934-36 Sum. 12 + 1: IAP	SI
<i>Isis y Osiris 6/Autonomía (La Línea)</i>	Martínez Sánchez, Francisco, <i>Firmeza</i>	3.º Seg. Vig.	1925-34 Sum. 4.723/43: 12 + 1 IAP	SI
<i>Isis y Osiris 6</i>	Seras Romero, Antonio de, <i>Guillermo Tell</i>	2.º	1931-36 Sum. 43: 12 + 1 IAP	SI
<i>Isis y Osiris 377/Hermes</i>	Gahona González, José Benigno, <i>Ferrán</i>	1.º	1917 Sum. 1.256/42; IAP	SI
<i>Joven Andalucía 349</i>	Casarrubio, Jerónimo, <i>Zaratustra</i>	3.º	1914 Falleció 18-9-1914. Sum. 910/49. Sobres. Def.	NO
<i>Joven Andalucía 349</i>	Aragón Luque, Juan, <i>Cajal</i>	2.º	1909-14 Sum. 653/54; Arch. prov. por rebeldía en 1963	NO
<i>Injusticia y Libertad 32/Razón/Perseverancia</i>	Sedas y Viguera, Joaquín, <i>César</i>	3.º	1910-12 Falleció 9-1-1927. Sum. 663/44; Sobres. def.	NO
<i>Mártires del Deber 41 (Lora del Río)</i>	Lascia Zapata, José	1.º	1927-34 Sum. 156/45; IAP	SI
<i>T. Vida Nueva 6/Hermes</i>	Valero Romana, Gabriel, <i>Valero</i>	3.º	1917-30 Sum. 1.302/42: 12 + 1 IAP	SI
<b>Médicos masones en Sevilla en el siglo XX pertenecientes a Logias de fuera de Sevilla</b>				
<i>Ibérica 7/Arriaco 8</i>	Núñez del Río, Andrés, <i>Mentizdabal</i>	3.º	1925 Sum. 1943: 12 + 1 IAP	SI

**Nota.-** Destacamos en negrilla los condenados a mayores penas.

#### Abreviaturas utilizadas

12 + 1:	Fallo del TERMC, condena a 12 años y un día de reclusión menor	20 + 1:	Fallo del TERMC, condena a 20 años y un día de prisión mayor
AGAS:	Archivo General de Andalucía en Sevilla	AMTS:	Archivo Militar Territorial Segundo en Sevilla
Arch. Bi.:	Archivero bibliotecario	Arch. def.:	Archivado definitivamente
Arq.:	Arquitecto	CDMHS:	Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca

COM:	Colegio Oficial de Médicos	CSE:	Consejo Superior del Ejército
Dest.:	Desterrado por fallo del TERMC	DGS:	Dirección General de Seguridad
Gar. Am.:	Garante de Amistad	Guar. Tem.:	Guardián del Templo
IAP:	Inhabilitación Absoluta y Perpetua	IPS:	Inhabilitación para cargos políticos y sindicales
Lim.:	Limosnero	Maest. Cerem.:	Maestro de Ceremonia
No doc.:	No se conserva el expediente del TERMC en CDMHS	Or.:	Orador
Or. Ad.:	Orador Adjunto	Prim. Vig.:	Primer vigilante
Sanc. T. Honor:	Sancionado por el Tribunal de Honor del Ejército	Secret.:	Secretario
SEFS:	Sociedad de Estudios Filosóficos y Sociales 14 de abril en Melilla	Seg. Exp.:	Segundo Experto
Seg. Vig.:	Segundo Vigilante	Sobres.:	Expediente sobreséido por el TERMC
Sobres. def.:	Expediente sobreséido por el TERMC de manera definitiva por muerte del inculpado y fin de responsabilidad penal	Sobres. prov.:	Expediente sobreséido por el TERMC hasta nuevos datos
TERMC:	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo	Sum.:	Sumario del TERMC
V. M.:	Venerable Maestro	Tes.:	Tesorero



# La depuración de maestros y profesores masones de Sevilla

JOSÉ MONTAÑO ORTEGA  
*IES Ruiz Gijón, Utrera, Sevilla*

Una idea común entre buena parte de los políticos republicanos era aquella que concebía la educación como un instrumento de renovación de la sociedad española. El movimiento obrero también mostró un interés especial por la enseñanza. El anarquismo se vinculó a las ideas del pedagogo, y también masón, Ferrer i Guardia, creador de la escuela racionalista, mientras que desde las filas del socialismo se desarrolló la Escuela Nueva. Durante la etapa republicana confluyeron el movimiento pedagógico de la Institución Libre de Enseñanza (ILE), cuyos orígenes se remontaban a 1876, y el del socialismo, a los que hay que añadir la pervivencia del regeneracionismo.

La enseñanza como herramienta para el perfeccionamiento de la especie humana, de educación del hombre en cuanto hombre está presente en la masonería. No hay que olvidar la gran influencia que ejerció el filósofo y masón Krause en Giner de los Ríos y la ILE. Tampoco que los cuadros del Ministerio de Instrucción Pública, durante el gobierno provisional de la II República y el primer bienio progresista, fueron hombres pertenecientes a la masonería. Es el caso de los ministros Marcelino Domingo, el socialista Fernando de los Ríos y Domingo Barnés Salinas, y de los Directores de Primera Enseñanza, Rodolfo Llopis y Ramón González Sicilia.

## MAESTROS Y PROFESORES MASONES FUSILADOS

Entre los maestros masones fusilados en Sevilla está José Sánchez Rosa, discípulo de Fermín Salvoechea, impulsor de escuelas racionalistas y autor de obras didácticas de gran difusión como “La aritmética del Obrero”<sup>1</sup>. Fue ejecutado a la edad de 72 años, el 31 de julio de 1936<sup>2</sup>.

---

1. Grupo de Investigación José Sánchez Rosa, *En busca de nuestra Historia: José Sánchez Rosa, maestro de adultos*, Sevilla, CEPA “José Sánchez Rosa” de Pino Montano, 1994.

2. ORTIZ VILLALBA, J., *Del golpe a la guerra civil, Sevilla 1936*, Sevilla, rd editores, 2006.

Especialmente dramático es el caso de los hermanos León Trejo. José fue fusilado el 17 de octubre de 1936. Era profesor de Francés en el Instituto Antiguo (actual San Isidoro), en la Escuela de Trabajo y en la Normal de Magisterio<sup>3</sup>. Fue militante de Unión Republicana y gobernador civil de Guadalajara<sup>4</sup>. Manuel, funcionario municipal y profesor de francés de la Escuela Normal de Magisterio, sería ejecutado el 9 de julio de 1938<sup>5</sup>. La misma suerte corrió el ex concejal sevillano de Unión Republicana Manuel Sánchez Suárez<sup>6</sup>.

Otro caso es el de José Luis Vergillos Ávila, maestro nacional en Constantina y luego profesor del Instituto de Morón de la Frontera<sup>7</sup>. De Izquierda Republicana, fue alcalde de Constantina en 1931, concejal y teniente de alcalde de Morón con el Frente Popular y diputado provincial. Fue fusilado la noche del 26 al 27 de octubre de 1936<sup>8</sup>. El maestro y profesor de la Escuela Normal de Magisterio, el socialista Manuel Barrios Jiménez, diputado a Cortes por Sevilla en 1936, caería muerto la madrugada del 10 al 11 de agosto de 1936 en la carretera de Carmona<sup>9</sup>. Maestro también era Juan Clemente Trujillo, alcalde de Alcalá de Guadaíra en 1933 y durante el Frente Popular. Fue detenido y fusilado tras la ocupación de Palma del Río en 1937<sup>10</sup>.

En Utrera fue fusilado José María Infante Franco, presidente de la Asociación Provincial del Magisterio, destacada figura del republicanismo y la masonería sevillana. Fue fundador de la logia *Rizal* de Utrera, primer alcalde republicano de la localidad y vicepresidente del comité provincial de Unión Republicana de Sevilla en 1935. De nombre simbólico *Confucio* llegó a ostentar el grado 18.<sup>011</sup>.

En el Archivo General de la Administración del Estado (AGA) se conserva el expediente de depuración del catedrático de la Escuela Normal de Magisterio Laureano Talavera Martínez<sup>12</sup>, fusilado a la avanzada edad de 67 años. De nombre simbólico *Kant*, alcanzó el grado 18.<sup>o</sup> y perteneció a las logias *Isis* y *Osiris 377*, *Trabajo 12* y *España y Trabajo 42*<sup>13</sup>. Su muerte no impidió que se le siguiera el correspondiente expediente de depuración, siendo previamente suspendido de

---

3. AHUS (Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla), legajo 1992-10, *Depuración del personal docente, administrativo y subalterno de la Universidad de Sevilla y Centros de enseñanza del distrito, 1936-1937*.

4. ORTIZ VILLALBA, J., *Del golpe a...*, op. cit., p. 273.

5. ORTIZ VILLALBA, J., *Del golpe a...*, op. cit., p. 266.

6. ORTIZ VILLALBA, J., *Del golpe a...*, op. cit., p. 299.

7. AHUS, carpeta 3,334, *Personal de los diversos Centros que fue sancionado, hecho en 1941*.

8. ORTIZ VILLALBA, J., *Del golpe a...*, op. cit., p. 271.

9. ORTIZ VILLALBA, J., *Del golpe a...*, op. cit., p. 258.

10. ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito: la masonería y la política en la Sevilla del siglo XX*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, 1996.

11. Archivo General de Andalucía, Sección Masonería, R 1386, expediente 12, legajo 63, *Expediente de José María Infante Franco*.

12. Archivo General de la Administración (AGA), Sección Educación, sig. 32/12.937, legajo 363, expediente 50, *Expediente de Laureano Talavera Martínez, 1936-1942*.

13. ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito...*, op. cit., p. 319.

empleo y sueldo el 29 de agosto de 1936 por Orden del General Jefe del Ejército del Sur, Gonzalo Queipo de Llano. Siete días antes le había sido aplicado el Bando de Guerra, según declaró en el expediente Manuel Blanco, Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia.

En los informes del expediente, junto a la acusación de pertenencia a la masonería, figuran las de afiliado a Unión Republicana y haber sido teniente de alcalde en el Ayuntamiento de Sevilla “con el primer bienio izquierdista”. Joaquín de Haro, Presidente de la Asociación de Padres de familia informó que Laureano Talavera “se reía de todo lo religioso”. Sobre las circunstancias de su muerte el comandante de puesto de San Vicente, Adolfo Bernad Royo, declaró lo siguiente: “Según noticias fue fusilado por hallarse incluido entre los dirigentes de los sangrientos sucesos ocurridos el 18 de julio y días sucesivos en esta ciudad”<sup>14</sup>. Con fecha 8 de mayo de 1940 la Comisión Depuradora de Sevilla, presidida por Manuel Lora Tamayo, propuso la separación definitiva del maestro. Por su parte, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Depuración, dependiente del Ministerio de Educación, elevó la misma propuesta, aunque finalmente no llegó a ser publicada oficialmente.

## DEPURACIÓN Y MASONERÍA

Las primeras normas sobre la depuración de los docentes se dictaron, poco después de iniciada la guerra civil, con la Junta de Defensa Nacional. Durante este periodo fueron los Rectores los que tuvieron poderes especiales para aplicar las sanciones. En Sevilla el Rector era José M. Mota Salado. Las ordenes de 19 y 28 de agosto, relativas al personal de Segunda Enseñanza, y la circular de 19 de septiembre de 1936, no hacían referencias concretas a la masonería, sino que requerían informes sobre los maestros que hubieran mostrado “en el ejercicio de su cargo, ideario perturbador de las conciencias infantiles, así en el aspecto patriótico como en el moral”<sup>15</sup>. En este caso la sanción era la suspensión de empleo y sueldo (circular de 19 de septiembre). Lo cual no fue óbice para que en el caso de los profesores de Instituto, en los informes con la sanción correspondiente, que el Rector de la Universidad de Sevilla remitió a la Junta de Defensa y a la Comisión de Cultura y Enseñanza, figurasen acusaciones concretas de afiliación a la masonería.

Pero fue con la creación de la Comisión de Cultura y Enseñanza dependiente de la Junta Técnica del Estado (1 de Octubre de 1936), cuando se establecieron las líneas básicas del proceso. Bajo éste organismo, presidida por José María Pemán, se crearon las Comisiones Depuradoras, la C) para los profesores de Segunda Enseñanza y la D) para los maestros, ambas de ámbito provincial. La primera

---

14. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.937, legajo 363, expediente 50, *Expediente de Laureano Talavera Martínez*, 1936-1942, p. 3.

15. Orden de 19 de agosto de 1936 (BO del 21).

estaba presidida por el Gobernador Civil de turno y la segunda por el Director del Instituto Nacional. En Sevilla presidieron la Comisión Depuradora D): Joaquín Sánchez Pérez, Manuel Lora Tamayo y José Hernández Díaz. También se fijaron las sanciones que debían ser aplicadas; estas fueron en un principio dos: separación definitiva del servicio y traslado del funcionario<sup>16</sup>. Con posterioridad se amplió el abanico sancionador a la suspensión de empleo y sueldo de un mes a dos años, la jubilación forzosa, siempre y cuando el docente tuviera un mínimo de 20 años de servicio, y la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

Con el primer gobierno de Franco (1938) la depuración pasó a depender del Ministerio de Educación Nacional y en concreto, primero de la Oficina Técnico Administrativa de Depuraciones, encargada de centralizar las resoluciones, y después de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración que tuvo como función el examen de los expedientes tramitados por las Comisiones y proponer al ministro la oportuna resolución. La última novedad destacable fue la creación en 1942 de un Juzgado Superior de Revisiones.

Es en la durísima Circular a los Vocales de las Comisiones Depuradoras, de 7 de diciembre de 1936, firmada José María Pemán, cuando se tipificó la pertenencia a la masonería. La Circular consideraba como conductas muy graves y merecedoras de la separación del servicio, la militancia en los partidos del Frente Popular y Sociedades secretas (referencia a la masonería), especialmente con posterioridad a la revolución de Octubre de 1934.

Una vez iniciado el expediente de depuración las Comisiones Depuradoras podían reclamar informes de “*cuantas Autoridades, Centros y personas crean necesarios*”<sup>17</sup> sobre la conducta profesional, social, particular y política del docente. En el caso del Magisterio eran informes obligados los del Alcalde, cura párroco, comandante de puesto de la Guardia Civil y el de un padre de familia “bien reputado” del lugar donde radicase la escuela. Pues bien, en esos informes preceptivos había un apartado que inquiría sobre si el maestro o profesor había defendido o propagado ideas disolventes o pertenecido a Sociedades Secretas. Sí la Comisión Depuradora formulaba cargos contra el maestro éste tenía un plazo de 10 días para enviar, al presidente de la Comisión, un escrito de descargos, acompañado de la documentación que estimase conveniente para su defensa.

Previamente a la apertura del expediente todos los enseñantes debían solicitar, mediante una instancia el reingreso a la función docente, acompañada de una declaración jurada consistente en un interrogatorio bastante detallado sobre su conducta profesional y política, bajo la amenaza de ser juzgado por el fuero de guerra si incurría en omisiones o falseamientos de los hechos. En la declaración había una pregunta específica sobre si se pertenecía o se había pertenecido a la masonería, grado que en ella se hubiese alcanzado y cargos que se hubieran ejercido.

---

16. Orden de 10 de noviembre de 1936 (BO del 11).

17. Orden de 10 de noviembre de 1936 (BO del 11).

La Ley de 10 de febrero de 1939 relativa a la depuración de funcionarios públicos estableció que los instructores recabasen de los diversos centros, dependencias y Tribunales, entre ellos el Servicio Nacional de Seguridad y la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, las fichas y antecedentes que considerasen oportunos. Estos organismos acumulaban casi toda la documentación incautada a las logias. Todavía a la altura de 1966 se continuaba exigiendo la citada declaración jurada y se emitían informes sobre antecedentes masónicos<sup>18</sup>.

Otra de las características del proceso depurador fue su prolongación en el tiempo. Por ejemplo, el único documento que se conserva en el expediente del enseñante masón Manuel Rodríguez Requena<sup>19</sup> es una solicitud, fechada en 1969, del negociado de revisiones del Ministerio de Educación al Jefe del Archivo General del Departamento para que se le enviase el expediente del maestro. Éste de nombre simbólico *Voltaire*, grado 3.º, fue miembro de las logias *España 22* y *España y Trabajo 42*<sup>20</sup>. Maestro en el pueblo de Villafranca y los Palacios (Sevilla) fue sancionado con la suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia por el mismo tiempo, y la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos (BOP de 23 de enero de 1940).

La represión hacia los maestros y profesores masones fue, en general, de una gran dureza. La pertenencia a la masonería era uno de los cargos más graves que se podían formular y en la mayoría de los casos conllevaba la separación del servicio. Del maestro de Carmona, José Díaz Alcalde, el Juez Superior de Revisiones decía lo siguiente:

“Con independencia de los restantes cargos que se le formularon, solamente el hecho de haber figurado como afiliado a la Masonería, aconseja mantener la sanción de separación del servicio que pesa sobre el interesado, ya que su continuación en el Magisterio sería en extremo perniciosa para la educación de la población escolar”<sup>21</sup>.

Del catedrático de Instituto, Miguel Duran Aguilar, la Comisión Depuradora de Huelva en su dictamen dice lo siguiente:

“La Comisión estima, que por más que apareciera el señor Durán exento de toda actividad masónica y política, no puede dejar de aplicársele sanción por determinar la propuesta 3ª del decreto de 7 de diciembre de 1936 a los que han participado en sociedades secretas”<sup>22</sup>.

---

18. AGA, Sección Educación, legajo 18.480, caja 32/16.768, *Expediente de Milagro Martínez Prieto*.

19. AGA, Sección Educación, sig. 12935, legajo 362, expediente 47, 1936-1942, *Expediente de Manuel Rodríguez Requena*.

20. ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito...*, op. cit., p. 307.

21. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.937, legajo 367, expediente 31, *Expediente de José Díaz Alcalde*, 1936-1942.

22. AGA, Sección Educación, sig. 18.468, 1954, *Expediente de Miguel Durán Aguilar*.

Para un buen número de docentes sancionados por pertenencia a la masonería la represión no se limitó a la depuración profesional sino, como es de suponer, también se vieron encausados por el Tribunal de Responsabilidades Políticas y por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TRMC).

## LA DEPURACIÓN DE LOS MAESTROS MASONES

Los maestros de filiación masónica incluidos en nuestro estudio son aquellos cuyos expedientes de depuración hemos localizado en el AGA. Un rasgo característico de casi todos ellos es su pertenencia, además de a la masonería, a dos partidos políticos: Unión Republicana, en cinco casos, y al Partido Radical Lerrouxista, en otros cuatro; solo uno figura afiliado a Izquierda Republicana. El hecho no es nada sorprendente si tenemos en cuenta que la gran figura de la masonería sevillana, Diego Martínez Barrio, fue tanto el principal dirigente en Sevilla del Partido Republicano Radical como el artífice de Unión Republicana. En dos expedientes aparecen los cargos de afiliación a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE). En general, si nos acercamos con la debida distancia a los expedientes, se puede concluir que el perfil político e ideológico de estos maestros es ciertamente moderado. Por eso resulta llamativo el tipo de conducta y actuación que se les imputaría, con altas dosis de inquina en algunos casos.

El cargo de pertenencia a la masonería iba acompañado, en todos los expedientes, de otros como irreligiosidad, afiliación a Unión Republicana o a la FETE, colaboración con el Frente Popular, hacer propaganda activa de ideas izquierdistas, labor perniciosa en la escuela, etc. También se da una identificación entre masonería e irreligiosidad. En seis casos, los cargos formulados o el dictamen de la Comisión Depuradora, recogen dicha imputación. Son muy abundantes los informes que califican al maestro de ateo; laico; conducta religiosa nula, indiferente o mala; antirreligioso; contrario abiertamente a los preceptos de la Iglesia Católica... Pero lo más significativo es la respuesta que, en varios expedientes, dan los informantes a la pregunta sobre la conducta religiosa del maestro, contestando directamente que era "Masón". Al menos en seis expedientes los informes efectuados por sacerdotes fueron lo suficientemente graves o decisivos a la hora de la formulación de los cargos.

Si exceptuamos los casos de Laureano Talavera Martínez, fusilado, y Manuel Rodríguez Requena, del que solo conocemos la sanción publicada en el BOP, la Comisión Depuradora de Sevilla se mostró más dura que el Ministerio de Educación. Propuso seis separaciones definitivas del servicio, una inhabilitación para la enseñanza, y una sola confirmación en el cargo. Las resoluciones del Ministerio sustituyeron dos de las separaciones por las sanciones de suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia e inhabilitación para cargos directivos (Francisco Reina Campos y Nicolás Sánchez Balástegui), mientras que modificó la confirmación en el cargo en el sentido de imponer la suspensión de empleo y sueldo por tres meses y la inhabilitación para cargos directivos (Rogelio Asían Peña). Sin embargo, una vez que el maestro se hallaba sujeto a sumario por

el TRMC era suspendido nuevamente por el Ministerio hasta los resultados del mismo y se iniciaba la revisión de oficio del expediente. De esta forma, Reina Campos y Sánchez Balástegui volvieron a ser separados de la enseñanza, aunque para Rogelio Asían Peña el Juez Superior de Revisiones dictaminó el levantamiento de la suspensión provisional de empleo. Con posterioridad, en el caso de Francisco Reina Campos, condenado a la inhabilitación absoluta perpetua, el propio TRMC consideró que le eran aplicables las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio y 30 de noviembre de 1945. Estas establecían que solo por excepción sería depuesto el funcionario de su cargo, aunque en su Cuerpo no podría ostentar Jefaturas ni desempeñar cargos de mando o confianza. No obstante, a la vista de su expediente de depuración, el resultado final nos parece bastante incierto.

¿Qué alegaron ante el cargo de pertenencia a la masonería? En los pliegos de descargos la justificación más frecuente que esgrimieron fue que entraron engañados, creyendo que se trataba de una organización cultural y filantrópica, sin matiz político ni antirreligioso pero cuando comprobaron que eso no era cierto, o era demasiado tarde, pues ya habían ingresado, o bien dejaron de asistir. Este argumento iba acompañado de otros como que el ingreso se debió a una especie de pecado de juventud, en el que se mezclaba la curiosidad y la inexperiencia; que fue por compromisos personales ineludibles, o que era un asunto del pasado. El desconocimiento de lo que hacía fue argüido por Francisco Reina Campos: “puede que durante ese tiempo me relacionara sin saberlo con elementos de esa organización”<sup>23</sup>. Más directa, y en parte jurídica, fue la defensa de Nicolás Sánchez Balástegui. Primero, dejando caer, en el cuestionario reservado a los maestros, la pregunta de si la pertenencia a Sociedades Secretas se refería también a la masonería, aunque sus estatutos hubieran sido aprobados por autoridad competente. En el pliego de descargos manifestó que figuró en la masonería llevado por sus ideales políticos de “conseguir la implantación del Régimen republicano, donde pusimos nuestra fe tantos hombres de buena voluntad creyendo servir a nuestra Patria”<sup>24</sup>. Pero se cuidó de puntualizar que en ninguna de sus actuaciones podía aparecer nada contra la religión.

Veamos ahora cada uno de los expedientes.

El expediente de depuración del maestro de Puebla del Río **Antonio de la Cueva Fuentes**<sup>25</sup> se hizo en ausencia del docente, ya que pocos días antes de la sublevación militar había marchado a Madrid. Antonio de la Cueva tenía establecido su domicilio familiar en la calle Álvarez Quintero n.º 54 de Sevilla. Perteneció a las logias *España 22* y *España y Trabajo 42*, afiliado al partido de Martínez Barrio llegó a desempeñar el cargo de presidente provincial de las Juventudes de

---

23. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.936, legajo 363, expediente 10, 1936-1950, *Expediente de Francisco Reina Campos*.

24. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.939, legajo 364, expediente 10, 1936-1942, *Expediente de Nicolás Sánchez Balástegui*.

25. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.935, legajo 362, expediente 32, 1936-1942, *Expediente de Antonio de la Cueva Fuentes*.

Unión Republicana (1935)<sup>26</sup>. Según un informe, fechado en 1937, de la Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza figuraba en los ficheros de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza. Estos antecedentes masónicos, políticos y sindicales tuvieron un peso decisivo en la sanción impuesta. De hecho los informes procedentes de Puebla del Río son todos extremadamente negativos. De su conducta religiosa el comandante de puesto, Francisco Andrade Osuna, diría que era “contraria abiertamente a los preceptos de la Iglesia Católica”, y que su conducta social era “correcta con sus correligionarios, de persecución con respecto a sus enemigos políticos”<sup>27</sup>. Las principales acusaciones contra el maestro fueron recogidas en el dictamen de la Comisión Depuradora de 30 de agosto de 1937:

“Pertenece a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, estaba afiliado a Unión Republicana, siendo uno de sus directivos; que servía de enlace entre el comité de Puebla del Río y Sevilla, trabajando activamente en la preparación del movimiento revolucionario, como antes lo había hecho a favor de las elecciones últimamente celebradas; que se hallaba afiliado a la masonería, Logia *España y Trabajo*, grado 3.<sup>o</sup>, nombre simbólico *Erasmus* y que procuraba infiltrar en la enseñanza su ideología izquierdista y disolvente y que no habiendo comparecido al requerimiento hecho por la Comisión con fecha 16 de marzo del actual año, en el BOP del día 17[...].”<sup>28</sup>

La Comisión, presidida por Joaquín Sánchez Pérez, propuso la separación definitiva de Antonio de la Cueva, sanción confirmada por Orden de 30 de diciembre de 1939.

**Agustín Gil de Montes Villar**<sup>29</sup> nació en 1910 en La Línea de la Concepción (Cádiz). Su padre Rafael Gil de Montes era, a la altura de 1937, Jefe de la Estación de San Jerónimo (Sevilla). El maestro ejercía, desde enero de 1936, en el Grupo Escolar “San Bernardo” de Sevilla. El golpe militar le sorprendió de vacaciones en Montilla (Córdoba) donde, según su propio testimonio y el del comandante de puesto de San Jerónimo, se unió al ejército y prestó servicios durante varios días, en la Central Telefónica de esa localidad. A pesar de esta acción, el 29 de agosto de 1936 fue suspendido de empleo y sueldo por Orden del General Jefe del Ejército del Sur.

Miembro de la Logia *Germinal* de Constantina (Sevilla), simbólico *Ferrer*, grado 2.<sup>o</sup>, ingresó en aquella, según declaró en el pliego de descargos, en abril de 1934, pero salió de dicho pueblo en julio del mismo año al ser destinado a la provincia de Almería, no volviendo a tener relación con la Logia hasta que solicitó la baja, hecha efectiva a principios de 1936. Diversos informes del expediente,

---

26. ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito...*, op. cit., p. 253.

27. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.935, legajo 362, expediente 32, 1936-1942, *Expediente de Antonio de la Cueva Fuentes*, p. 4.

28. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.935, legajo 362, expediente 32, 1936-1942, *Expediente de Antonio de la Cueva Fuentes*, p. 9.

29. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.936, legajo 367, expediente 30, 1936-1942, *Expediente de Agustín Gil de Montes Villar*.



entre ellos los del secretario de la Asociación de Padres, los del Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia y los de la Inspección de Primera Enseñanza, imputaron al docente su pertenencia a la masonería, a Izquierda Republicana y a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza. Pero es llamativo, que las acusaciones vertidas por el párroco de San Andrés, Francisco de Concha Carrión y Megia, que adquirieron, como las anteriores, la categoría de cargos, fueran oídas de otras personas, ya que, según reconoce, no conocía al docente. De esta forma tan sibilina, el sacerdote manifestó que en casa de Agustín Gil de Montes actuaba una célula comunista y que éste leía la prensa izquierdista; además, de acuerdo con los informes que poseía, el maestro no debía tener religión.

Si bien la Comisión Depuradora no dio por probado el asunto de la célula comunista, consideró que el maestro no había desvirtuado los restantes cargos, por lo que propuso su separación definitiva, con inhabilitación para dedicarse a la enseñanza en cualquiera de sus grados y clases. Fue separado del cargo definitivamente por Orden Ministerial (OM) de 15 de febrero de 1940. El 21 de septiembre de 1943 fue condenado por el TRMC a la sanción de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado. Dos años antes había solicitado al Ministerio la revisión de su expediente, alegando que consideraba excesiva la sanción.

**José Martínez Begines** nació en Utrera el 22 de julio de 1888. Debido al escaso jornal del padre, empleado en una casa de maderas, José Martínez pudo concluir sus estudios gracias a la ayuda de su maestro, José María Infante Franco. Éste influyó de forma decisiva en la formación del joven, así como en su ingreso en la masonería. José Martínez fue nombrado, en agosto de 1917, Auxiliar de la Escuela de Niños de Utrera, desde la que ejerció, ya como propietario, su labor de maestro<sup>30</sup>.

Su actividad política la desarrolló primero en las filas del Partido Republicano Radical, del que fue secretario del comité de Utrera (1931 y 1933), y después en las de Unión Republicana, llegando a ocupar la vicepresidencia de la organización local. En diferentes momentos ostentó la presidencia del Casino Republicano de Utrera; sindicalmente perteneció a la Asociación del Magisterio de Primera Enseñanza. Concejel del Ayuntamiento de Utrera (1931-1934), tras el triunfo del Frente Popular fue propuesto nuevamente como tal el 20 de febrero de 1936<sup>31</sup>. Formó parte del Consejo Local de Primera Enseñanza y de la Comisión de Sustitución de la Enseñanza Religiosa. Como otros miembros del Partido Radical de Utrera Martínez Begines formó parte de la masonería, en concreto de las logias *Isis* y *Osiris 377* de Sevilla y *Rizal 30* de Utrera<sup>32</sup>.

Poco después de la entrada de las tropas en la localidad, el 26 de julio de 1936,

---

30. Archivo particular de Dolores Martínez Giraldo, *Hoja de servicios de José Martínez Begines*, Ministerio de Educación Nacional, 1951; testimonio oral de Dolores Martínez Giraldo, 2006.

31. Archivo Municipal de Utrera, Sección Gobierno, Actas Capitulares, libros 153-156.

32. Archivo General de Andalucía, Sección Masonería, R. 1420, legajo 142, expediente 4, *Expediente de José Martínez Begines*.

el maestro fue detenido y aunque puesto en libertad, estuvo a punto de ser fusilado<sup>33</sup>. El 2 de septiembre de 1936 sería, a su vez, suspendido de empleo y sueldo. De su expediente de depuración<sup>34</sup> los informes más comprometedores en su contra fueron los efectuados por el alcalde de Utrera Leopoldo Rodríguez Bárcena y por el Director del Colegio Salesiano Francisco Javier Montero. Especialmente grave fue la acusación de éste último referida a la conducta política: “durante los días rojos en Utrera era concejal, alternando su actuación con la del llamado Comité Revolucionario, que decretó o toleró el asesinato de 16 personas”<sup>35</sup>. De la conducta social del docente diría: “Masón y directivo de la Logia Rizal de Utrera; ha sido el brazo ejecutor de la persecución religiosa de la misma contra las órdenes religiosas”. El 16 de agosto de 1937 la Comisión Depuradora le imputó los cargos de: pertenecer a la masonería, estando afiliado a la Logia *Rizal* de Utrera, grado 3.º, con el nombre simbólico de “Rousseau”; profesar ideas del llamado Frente Popular, afiliado a uno de sus partidos, al que ha servido de manera activísima; concejal del Ayuntamiento durante el dominio rojo, estuvo en relación con el Comité revolucionario.

La propuesta de la Comisión Depuradora fue la de separación definitiva del cargo, con la prohibición de dedicarse a la función docente (2 de septiembre de 1937). Tres años después la Comisión Superior Dictaminadora devolvió el expediente para que se ampliaran informes. Finalmente propuso, el 18 de noviembre de 1940, la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el escalafón, confirmada por la O. M. de 9 de marzo de 1942.

La condena impuesta a José Martínez, en marzo de 1943, por el TRMC, de inhabilitación absoluta perpetua para cualquier cargo del Estado, cerró las posibilidades de una revisión favorable del expediente. Por ese motivo el Juzgado Superior de Revisiones volvió a proponer la separación del cargo. Pasados los años José Martínez Begines pudo acogerse a la jubilación gracias a la Ley de 17 de julio de 1953, pero sin que ello significara la anulación de su sanción, ya que la solicitud de revisión que presentó en 1951 había sido denegada. Un escrito del Ministerio de Educación, contenido en el expediente, de 22 de agosto de 1956 concluía lacónicamente: “debe mantenerse la separación”.

**José Salas Hernández** nació en Trigueros (Huelva) el 14 de diciembre de 1911. Como su madre, Carmen Hernández Cuadri, era viuda, la situación económica de la familia resultaba precaria. Un maestro de la localidad lo preparó gratuitamente hasta que ingresó en las Escuelas del onubense Manuel Siurot, en las que se impartía una enseñanza de carácter marcadamente católico. El párroco de San Antonio Abad de Trigueros, Antonio Verdugo Pérez, informó que de niño se traslucía, en el futuro maestro, la vocación de seminarista<sup>36</sup>. Hacia 1924 se

---

33. Testimonio oral de Dolores Martínez Giraldo, 2006.

34. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.935, legajo 362, expediente 41, 1936-1956, *Expediente de José Martínez Begines*.

35. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.935, legajo 362, expediente 41, 1936-1956, *Expediente de José Martínez Begines*, p. 4.

36. AGA, Sección Educación, sig.32/12.930, legajo 364, expediente 11, 1936-1942, *Expediente de José Salas Hernández*.

trasladó, junto a su familia, a Sevilla. Allí ejerció de maestro interinamente en la escuela Nacional de Niños situada en la avenida de Miraflores (Barriada del Retiro Obrero) y en la Escuela Católica “San Marcelo”, presidida por la Condesa de Bustillo y localizada en la trianera calle Pagés del Corro n.º 102. Esta Escuela sería clausurada por no reunir las debidas condiciones higiénicas. Posteriormente fue maestro interino en Alanís de la Sierra y desde el 26 de mayo de 1937 en Albaida del Aljarafe. A principios de septiembre, el Rector de la Universidad de Sevilla José M. Mota Salado, en vista de los informes recibidos sobre el maestro, ordenó el inmediato cese en su cargo.

José Salas Hernández, simbólico *Lenin*” grado 1.º, se inició el 24 de diciembre de 1932 en la Logia *Fe y Democracia*. En un informe de la Auditoria de Guerra a la Comisión Depuradora se hace constar que el maestro dirigió una carta a Felipe Sánchez García, grado 10.º, Secretario y Guarda sello de esa logia, en la que comunicaba que no había podido encontrar hermanos para fundar un triangulo en Alanís. Según declaró en el pliego de descargos fue expulsado de la Logia por falta de asistencia y pago; respecto a su nombre simbólico manifestó escuetamente que se lo habían puesto.

Si su niñez y juventud estuvieron marcadas por una educación católica, las acusaciones más graves, además de la de masón, vendrían de su conducta religiosa, relacionada ésta con el reproche de ser una persona acomodaticia. El comandante de puesto de Alanís de la Sierra, Antonio Romero Ponce, lo acusó de que al principio de su llegada al pueblo “se cree que perseguía a los niños que llevaban medallas colgadas, al poco cambió por completo pues iba todos los domingos a misa”<sup>37</sup>. Por su parte, el cura de la parroquia de las Nieves, Bartolomé Bacas Barrio, declaró que “lo más destacado de la actuación profesional fue su pugna contra la labor del catecismo parroquial [...] mostrándose partidario de la religión cuando tomaron el poder las derechas”<sup>38</sup>. De los informes procedentes de Sevilla, el párroco de San Pedro y San Juan Bautista, José de Vides y Sacristán, apuntó la pertenencia del maestro al partido de Martínez Barrio y el secretario de la Comisión Gestora Local de Primera Enseñanza Manuel Rull García le imputó haber sido interventor por el Frente Popular. Los cargos elevados por la Comisión Depuradora, el 3 de diciembre de 1937, fueron: haber sido masón; irreligiosidad; haber colaborado en las elecciones del llamado Frente Popular. La Comisión al considerar que José Salas Hernández no los había desvirtuado propuso su inhabilitación para la enseñanza oficial y privada del Magisterio. La sanción fue publicada en el BOP de 15 de febrero de 1940.

**Nicolás Sánchez Balástegui**, natural de Sorbas, Almería, además de maestro, fue periodista y abogado. Perteneció a las logias *Trabajo 12* y *España y Trabajo 42*, alcanzando el grado 4.<sup>o</sup><sup>39</sup>, aunque en el expediente de depuración se le atribuyese

---

37. AGA, Sección Educación, sig.32/12.930, legajo 364, expediente 11, 1936-1942, *Expediente de José Salas Hernández*, p. 14.

38. AGA, Sección Educación, sig.32/12.930, legajo 364, expediente 11, 1936-1942, *Expediente de José Salas Hernández*, p. 12.

39. ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito...*, op. cit., p. 313.

el grado 12.º. Estuvo afiliado primero al PRR y tras la escisión del partido, según el propio Sánchez Balástegui, sus compañeros lo separaron del Partido Radical Demócrata, constituido por Martínez Barrio, “por seguir fiel a la idea moderada de una república de orden y respeto mutuo”<sup>40</sup>, ingresando en las filas de Alejandro Lerroux. Antes de prestar sus servicios, en 1922, como maestro en Sevilla, ejerció en escuelas de las provincias de Badajoz, Murcia y Almería, y en las “Escuelas del Ave María” de Granada, fundadas por el padre Manjón.

Sin embargo, su actividad más relevante fue la de secretario de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y posteriormente delegado del Gobierno en ésta. En agosto de 1936 fue denunciado públicamente como masón desde las páginas del diario La Unión. Entre otras acusaciones el diario tradicionalista le achacaba haber obtenido dicho cargo gracias a favores políticos<sup>41</sup>. Esta línea aparece en dos informes de su expediente de depuración, los efectuados por Joaquín de Haro y el Alcalde de Sevilla Ramón de Carranza. En concreto, el primero declaró lo siguiente: “Aunque incapaz de hablar, su pose era tan adecuada que le llevaban a mitinear a los pueblos para hacer propaganda izquierdista. Sus buenos servicios se los pagaron con el cargo de Presidente de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir”<sup>42</sup>. De todos los informantes es éste el que muestra una mayor inquina hacia el maestro, desde la utilización de términos peyorativos como el de “jefecillo de la masonería en Sevilla”, hasta el hecho dar noticias de su vida personal, atribuyendo a la mujer de Sánchez Balástegui que éste era amante de la diversión. El mismo Joaquín de Haro indicaría que tras el 18 de julio al docente “*Lo pelaron, lo afeitaron y lo purgaron*”. El 7 de diciembre de 1937 la Comisión Depuradora formuló contra Nicolás Sánchez Balástegui los cargos de: pertenencia a la masonería, Logia *España y Trabajo*, grado 12.º, nombre simbólico *Pestolazzi*, habiendo sido elegido venerable Maestro en el año 1933 en Sevilla; haber hecho propaganda activa de ideas izquierdistas.

El 30 de Mayo de 1938 la Comisión Depuradora propuso la sanción de baja definitiva en el Escalafón del Magisterio Primario, con inhabilitación para dedicarse a la enseñanza en cualquiera de sus grados o clases. No obstante, la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes suavizó la sanción proponiendo en su lugar la suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono de haberes dejados de percibir; traslado forzoso fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos. La resolución se hizo efectiva por la O. M. de 2 de febrero de 1940. Sánchez Balástegui fue destinado a la Escuela Nacional de Hiniesta (Cuenca) hasta que fue suspendido de empleo y sueldo (30 de mayo de 1942) mientras durase la tramitación del sumario seguido en su contra en el

---

40. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.939, legajo 364, expediente 10, 1936-1942, *Expediente de Nicolás Sánchez Balástegui*,

41. ORTIZ VILLALBA, J., “La persecución de la masonería ” en VV. AA, *La Masonería y su Persecución en España*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, 2005, pp. 208-209.

42. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.939, legajo 364, expediente 10, 1936-1942, *Informe de Joaquín de Haro, 2 de septiembre de 1937*, en *Expediente de Nicolás Sánchez Balástegui*, p. 3.

Juzgado n.º 2 del TRMC. Fue condenado por dicho Tribunal el 5 de junio de 1942 a la pena de 20 años y un día de reclusión mayor, contra la cual interpuso recurso ante la Presidencia del Gobierno, siéndole conmutada por la de seis años y un día de prisión mayor y accesorias. En la revisión de oficio del expediente de depuración, el Juez Superior de Revisiones dictaminó la separación definitiva y baja en el escalafón (18 de octubre de 1945). Nicolás Sánchez Balástegui fue también depurado como secretario de la Confederación Hidrográfica y expulsado del Colegio de Abogados de Sevilla<sup>43</sup>.

Similar suerte corrió otro de los integrantes del Partido Radical Lerrouxista, el maestro de Carmona **José Díaz Alcaide**, nacido en 1894. En 1919 estuvo de maestro en Valencia de Ventoso (Badajoz) y allí desempeñó, durante la Dictadura de Primo de Rivera, el cargo de primer teniente de alcalde y secretario en la Caja Rural. En 1925 pasó a ejercer la docencia en Aroche. En la localidad onubense fue nombrado, en mayo de 1932, presidente del Circulo Republicano Radical y estuvo al frente de la Junta Local de Primera Enseñanza. En 1934 fue designado alcalde gubernativo. Durante los sucesos de Asturias, Díaz Alcaide se incautó del Sindicato agrícola, encarcelando algunos directivos y obreros por repartir folletos y clausuró la Casa del pueblo<sup>44</sup>. A principios de noviembre de ese mismo año fue destinado a Carmona.

Con anterioridad a la apertura del expediente de depuración, José Díaz Alcaide fue suspendido de empleo y sueldo el 26 de septiembre de 1936. Los cargos que le formuló la Comisión Depuradora fueron a raíz de los informes procedentes de las autoridades y vecinos de Carmona y Aroche. Sin embargo, la acusación de pertenencia a la masonería solo vino de parte del Director de las Escuelas Salesianas y del cura ecónomo de Nuestra Señora de la Asunción de Aroche. El primero declaró que el maestro era: “Muy sospechoso, persona de prestigio afirma que es masón”. Por su interés reproducimos los fundamentos en los que la Comisión Depuradora basó su propuesta de separación definitiva:

“RESULTANDO DE LOS CARGOS que [...] era ateo, haciendo de ello alarde en la Escuela, hasta el extremo gravísimo de intentar por todos los medios demostrar a los niños la no existencia de Dios; que al trasladarse desde Aroche (Huelva) en 1934 continuó ausente de toda práctica religiosa, siendo tenido por algunos por Masón, extremo que no se ha podido comprobar; que era entusiasta defensor de la ideología materialista y sectaria de Marcelino Domingo, llegando a su admiración a suscribir en esta última localidad un escrito en el que hace el más exaltado panegírico de dicho político, pidiendo se rotule con su nombre una calle el 16 de febrero de 1936; cargos todos ellos que no desvirtúa.”<sup>45</sup>

---

43. ORTIZ VILLALBA, J., La persecución de..., *op. cit.*, p. 209.

44. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.937, legajo 367, expediente 31, 1936-1942, *Expediente de José Díaz Alcaide*.

45. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.937, legajo 367, expediente 31, 1936-1942, *Expediente de José Díaz Alcaide*, p. 1.

La sanción fue confirmada por O. M. de 2 de Febrero de 1940. El 21 de enero del año siguiente el maestro solicitó la revisión del expediente. Una vez aceptada, el Juez Superior de Revisiones volvió a proponer, el 5 de marzo de 1942, la separación definitiva de José Díaz Alcaide. Curiosamente, en esta ocasión el Juez argumentó que el propio docente había reconocido su pertenencia a la masonería en el escrito de revisión.

Más favorable sería la resolución del expediente de depuración del también lerrouxista **Rogelio Asían Peña**<sup>46</sup>. Es probable que en esto tuviera algo que ver sus buenas relaciones con determinadas personas de influencia. Nacido en 1906 era natural de Coria del Río (Sevilla). Fue integrante de las logias *España 22* y *Coria 35*, con el nombre simbólico de *Arquímedes* y grado 2.<sup>47</sup> Según declaró en el expediente de depuración ingresó en la masonería con 19 años en 1925 y se dio de baja solo uno o dos años después. Desde 1930 ejercía como maestro en Sevilla capital. Durante la República fue presidente de la Asociación de Maestros Nacionales de Sevilla. Sería suspendido por Orden del General Jefe del Ejército del Sur, con fecha 25 de agosto de 1936, siendo repuesto por el Rector el 1 de diciembre del mismo año, teniendo en cuenta la Orden circular de la Junta de Defensa de 16 de septiembre. De la Escuela Graduada “Primo de Rivera” pasó al colegio “José María del Campo” de Triana, cesando en éste el 30 de mayo de 1942 para pasar a desempeñar sus servicios en la Escuela Práctica Aneja a la Normal de Magisterio.

A pesar de los cargos de pertenencia a la masonería e irreligiosidad, la Comisión Depuradora tuvo en cuenta diversos atenuantes para proponer su confirmación en el cargo, en el sentido de lo expuesto por el maestro en el pliego de descargos, a saber: el escaso tiempo de afiliación a la masonería, que su presunta irreligiosidad era más bien indiferencia, justificando estar dentro de la Iglesia Católica y sus normas, que en su vida privada y familiar se comportaba correctamente y no había hecho labor sectaria en la Escuela. Sin embargo, la Comisión Dictaminadora propuso la suspensión de empleo y sueldo por tres meses, con abono de haberes dejados de percibir, e inhabilitación para cargos directivos. Esta sanción, confirmada por la O. M. de 2 de febrero de 1940, permitió, de hecho, que Rogelio Asían continuara ejerciendo la enseñanza. Esto fue así hasta que, el 15 de octubre de 1942, con motivo de la causa abierta por el TRMC, fue suspendido de empleo y sueldo.

El 16 de noviembre de 1942 fue condenado por el TRMC a la sanción de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado. La situación de Asían Peña dio un giro cuando el Consejo Ministros Ministro, acordó el 24 de junio de 1946, conmutarle la pena anterior por la de inhabilitación para cargos políticos y sindicales. En octubre, el docente se dirigió al Ministerio de Educación solicitando el levantamiento de la suspensión. En diciembre, el Juez

---

46. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.939, legajo 364, expediente 14, 1936-1942, *Expediente de Rogelio Asían Peña*.

47. ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito...*, *op. cit.*, p. 239.

Superior de Revisiones resolvió en el sentido de declarar firme la Orden de 2 de febrero de 1940 y levantar la suspensión provisional de empleo. Para ello tuvo en cuenta tanto la conmutación de la pena primitiva por el Consejo de Ministros, como las declaraciones favorables, presentadas por el maestro, de diversas personalidades de Sevilla, en las que se indicaba que la plaza que desempeñaba continuaba reservada hasta la conclusión definitiva del sumario. Entre estas personalidades se encontraban Manuel Rull García, abogado y regente de la Escuela Práctica Aneja del Magisterio, miembro de la Comisión Local de Primera Enseñanza y José Fombuena López, director de la Escuela Normal del Magisterio, nombrado en 1936 vocal de la Comisión Depuradora provincial C).

El expediente del maestro de Martín de la Jara **Francisco Reina Campos**<sup>48</sup> siguió un camino más tortuoso. El docente nació en 1906 en la localidad sevillana de Cantillana. Estuvo integrado en la masonería entre 1926 y 1928 y fue miembro de Unión Republicana, desde de los primeros meses de 1934. Desde octubre de 1931 ejerció en la Escuela de Niños de Martín de la Jara hasta el 8 de septiembre de 1936 que fue suspendido por Orden del General Jefe del Ejército del Sur. El golpe militar le sorprendió en Sevilla y a su regreso a Martín de la Jara, tras la entrada de las tropas en el pueblo, fue detenido. Puesto en libertad se dirigió a Cantillana donde se afilió a Falange.

La Comisión Depuradora propuso, el 27 de noviembre de 1937, la separación definitiva del maestro, al considerar que no había desvirtuado los principales cargos en su contra: afiliado a la Masonería. Logia *España y Trabajo*, grado 1.º. Nombre simbólico *Amor*; como afiliado al partido Unión Republicana ha colaborado al triunfo del Frente Popular.

El Ministerio acordó por Orden de 30 de diciembre de 1939 la suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia por el mismo tiempo e inhabilitación para cargos directivos. Como consecuencia de la causa que en 1942 le seguía el TRMC su expediente de depuración fue revisado de oficio. El Juez Superior de Revisiones mostró su extrañeza por la disparidad de criterios entre la propuesta de la Comisión provincial y la resolución ministerial, atribuyéndola a un error, proponiendo la separación definitiva del maestro “por pertenecer a tan nefacta (sic) secta” en referencia a la masonería. El 15 junio de 1943 fue condenado por el TRMC a la sanción de inhabilitación absoluta perpetua. A raíz de una instancia presentada por el maestro al citado Tribunal, éste comunicó, en mayo de 1947, al Ministro de Educación que

“en atención al escaso grado alcanzado, al apartamiento de la secta, abjuración ante la Iglesia en 1941 y encontrarse comprendido dicho individuo en las Instrucciones de la Superioridad sobre reposición de Funcionarios del Estado, no existe inconveniente por parte de este Tribunal en que le sea levantada la suspensión de empleo de Maestro Nacional”.<sup>49</sup>

---

48. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.936, legajo 363, expediente 10, 1936-1950, *Expediente de Francisco Reina Campos*.

49. AGA, Sección Educación, sig. 32/12.936, legajo 363, expediente 10, 1936-1950, *Presiden-*

Pero todavía, a la altura de 1949, las autoridades y numerosos vecinos de Martín de la Jara solicitaban a Franco el indulto para la sanción de inhabilitación absoluta perpetua y la rehabilitación del maestro. En julio de 1950 el Juzgado Superior de Revisiones solicitó la remisión del expediente de depuración al Jefe del Archivo General del Departamento. Es el último documento que se conserva en el expediente de Francisco Reina Campos, casi de 14 años después de su primera suspensión.

## LOS PROFESORES DE BACHILLERATO

Tienen en común con los maestros el hecho de haber pertenecido a los partidos Unión Republicana y Partido Radical Lerrouxista. Miembros de familias acomodadas eran hombres de talante moderado. A todos se les impuso la sanción más grave: la separación del servicio.

**Ramón González Sicilia y de la Corte**, nació en Sevilla en 1885. Licenciado en Filosofía y Letras y abogado, fue Auxiliar del Instituto Antiguo, de la Escuela Superior del Trabajo y profesor y Director de la Escuela Normal de Magisterio. Entre septiembre y diciembre de 1933 ejerció el cargo de Director General de Primera Enseñanza. Perteneció al PRR y tras su ruptura siguió a M. Barrios e ingreso en Unión Republicana. Fue diputado a Cortes por Sevilla en 1931, 1933 y 1936. Ingreso en la masonería en 1925, llegando a alcanzar el grado 4.<sup>50</sup>.

El Rectorado de Sevilla envió a la Superioridad tres informes del docente<sup>51</sup>. Como profesor del Instituto San Isidoro se decía de él que era: “De extrema izquierda. Tiene a gala ser masón. Perteneció a la Logia *Isis* y *Osiris* de Sevilla, grado 3.º, simbólico “Ratzel”. El correspondiente a la Escuela Normal de Magisterio lo calificaba de “izquierdista, masón y revolucionario”, y el de la Escuela Superior de Trabajo como de “Indeseable. Diputado tres veces de Martínez Barrio. Masón, activo propagandista de izquierdas”. Fue separado definitivamente del servicio por Orden de 20 de mayo de 1937<sup>52</sup>. En 1943 fue condenado a 30 años de reclusión mayor por el TRMC. Pero por esa fecha ya se encontraba exiliado en México, país al que logró llegar tras una larga peripecia que se inició en Casablanca, donde actuó como cónsul de la República, y le llevó a Senegal, Liberia y Nueva York<sup>53</sup>.

---

*cia del Gobierno, Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Servicio de Ejecutorias, 4 de enero de 1946, en Expediente de Francisco Reina Campos.*

50. GIMÉNEZ DE ARAGÓN SIERRA, P., “Ramón González Sicilia y de la Corte, profesor del Instituto San Isidoro y político republicano”, *Anuario de Investigaciones Hespérides* (Almería), volumen XV, 2007, pp. 677-699.

51. AHUS, legajo 1992-10, *Depuración del personal docente, administrativo y subalterno de la Universidad de Sevilla y Centros de enseñanza del distrito, 1936-1937*, pp. 13, 14, 15.

52. AHUS, carpeta 3,334, *Personal de los diversos Centros que fue sancionado, hecho en 1941*.

53. GIMÉNEZ DE ARAGÓN SIERRA, P., “Ramón González Sicilia.... *op. cit.*”, pp. 697-699.



Hemos incluido en este apartado a su hermano **Andrés González Sicilia**, de nombre simbólico *Igualdad*, grado 3.º, miembro de las logias *España 22* y *España y Trabajo 42*<sup>54</sup>. Impartió la enseñanza como Auxiliar gratuito de la Escuela Normal de Magisterio. Fue suspendido de empleo y sueldo el 24 de noviembre de 1936 y separado del servicio por la misma Orden que su hermano Ramón<sup>55</sup>. El informe del Rectorado lo caracteriza de la siguiente manera “Izquierdista, hermano de Don Ramón”<sup>56</sup>.

**Alfonso Lasso de la Vega Jiménez Placer** nació en Sevilla en 1898. Auxiliar encargado de cátedra del Instituto Antigo, fue hombre muy polifacético: Licenciado en Filosofía y Letras, Auxiliar del Museo Arqueológico Provincial, archivero y Director conservador del Alcázar de Sevilla. En agosto de 1932 formó parte del Comité de Salud Pública que hizo frente al golpe de Sanjurjo. En 1935 fue nombrado Delegado de Turismo de Sevilla. Por aquel entonces formaba parte del Partido Radical Lerrouxista. Fue uno de los impulsores del Centro de Estudios Andaluces de Sevilla, cuyo objetivo era rescatar la memoria histórica del pueblo andaluz, idea que tiene su origen en los planteamientos de la ILE y Giner de los Ríos. Alfonso Lasso de la Vega, simbólico *Graco*, grado 3.º, se inició en 1924 en la Logia *Trabajo 12*, pasando después a la Logia *Isis* y *Osiris 6*. En 1934 causó baja por falta de asistencia y pago<sup>57</sup>.

En el ya aludido informe del Rectorado se le califica de “Indeseable. Izquierdista activo”<sup>58</sup>. Fue separado del servicio por orden de 19 de junio de 1937<sup>59</sup>. Pero casi un año antes había permanecido detenido, entre el 31 de julio y el 23 de septiembre, mientras se le incoaba un expediente informativo por la Segunda División Orgánica. En 1943 fue condenado por el TRMC a 12 años y un día, pero gracias a diversas gestiones pudo trasladarse a Portugal, consiguiendo una plaza de profesor de Geografía e Historia en el Instituto Español de Lisboa, ciudad en la que falleció el 6 de agosto de 1977<sup>60</sup>.

**Miguel Durán Aguilar** nació en Sevilla el 17 de diciembre de 1895. Su padre era catedrático de Historia Natural del Instituto Antigo de Sevilla. Nuestro profesor obtuvo el título de Licenciado en Ciencias Químicas el 12 de Noviembre de 1917. Desde entonces desarrolló una intensa actividad profesional y académi-

---

54. ÁLVAREZ REY, L., *Aproximación a un mito...*, op. cit., p. 191.

55. AHUS, carpeta 3,334, *Personal de los diversos Centros que fue sancionado, hecho en 1941*.

56. AHUS, legajo 1992-10, *Depuración del personal docente, administrativo y subalterno de la Universidad de Sevilla y Centros de enseñanza del distrito, 1936-1937*, p. 15.

57. BLANCO CASTILLO, A., “Breve semblanza biográfica de Alfonso Lasso de la Vega”, *Anuario de Investigaciones Hespérides* (Almería), volumen XV, 2007, pp. 659-676.

58. AHUS, legajo 1992-10, *Depuración del personal docente, administrativo y subalterno de la Universidad de Sevilla y Centros de enseñanza del distrito, 1936-1937*, p. 15.

59. AHUS, carpeta 3,334, *Personal de los diversos Centros que fue sancionado, hecho en 1941*.

60. MONTAÑO ORTEGA, J. “La educación en Utrera durante la Segunda República” en ÁLVAREZ REY, L., MONTAÑO ORTEGA, J., *La Segunda República en Utrera*, Utrera, Ayuntamiento, 2006.

ca: profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Sevilla, Inspector Químico del laboratorio Municipal de Higiene de Sevilla, catedrático electo de Agricultura de Elche (1932). Así mismo, impulsó la fundación del Instituto “Rodrigo Caro” de Utrera y fue su primer Director. Tras su paso por esa localidad fue nombrado (agosto de 1934), catedrático de Historia Natural del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza “La Rabida” (Huelva). Simbólico Berzelius, formó parte de las Logías *España 22* y *España y Trabajo 42*, llegando a alcanzar el grado 4.<sup>61</sup>. Políticamente estuvo vinculado al PRR y a Martínez Barrio.

Si bien la propuesta de sanción que elevó la Comisión Depuradora de Huelva<sup>62</sup> el 31 de mayo de 1937, fue de suspensión de empleo y sueldo durante dos años, la situación del docente empeoró cuando la Junta Técnica del Estado, por Orden de 3 de agosto de 1937, resolvió su separación del cargo de catedrático y la baja en el escalafón. En 1943 fue condenado por el TRMC a 12 años y un día de reclusión menor e inhabilitación absoluta para el desempeño de cualquier cargo del Estado. En enero de 1947 por acuerdo del Consejo de Ministros se le conmutó la pena primitiva por otra de tres años y un día de confinamiento e inhabilitación para cargos políticos y de confianza. El 9 de febrero de 1954 y tras múltiples solicitudes de revisión, el Ministerio de Educación dejó sin efectos la orden de separación, pero con la sanción de traslado fuera de la provincia (Huelva) y no poder solicitar cargos directivos y de confianza durante cinco años. Falleció en Sevilla el 13 de Octubre de 1959.

---

61. Archivo General de Andalucía, Sección Masonería, R 1319, legajo 112, expediente 337, *Expediente de Miguel Durán Aguilar*.

62. AGA, Sección Educación, sig. 18.468, 1954, *Expediente de Miguel Durán Aguilar*.

# La represión franquista de la masonería en el País Valenciano: los sumarios de los diputados masones en las legislaturas de la 2.<sup>a</sup> República

VICENT SAMPEDRO RAMO  
*Universitat de València*

Esta comunicación es un avance del proyecto de investigación que estamos realizando sobre la represión de los masones del País Valenciano<sup>1</sup>, en un periodo que comienza con la caída en manos del ejército sublevado de buena parte de la provincia de Castellón entre abril y julio de 1938, continuando con la ocupación total del territorio entre el 29 y el 31 de marzo del año siguiente y que no finaliza hasta finales de 1963, año en que nos aparecen las últimas referencias sobre actuaciones represivas contra un masón valenciano por parte del Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo<sup>2</sup> es decir, solo unos meses antes de la disolución del Tribunal el 11 de febrero de 1964, fecha en la que se publicó el Decreto con las normas para su supresión, siendo reemplazado por el Tribunal de Orden Público y se forma una Comisión Liquidadora del mismo que funciona hasta 1971.

---

1. Este proyecto está encuadrado dentro de las actividades de la Comissió de la Veritat del País Valencià, creada el 10 de febrero de 2007 en Valencia con el fin de investigar la represión franquista en este ámbito territorial. Deseamos agradecer desde estas líneas la oportunidad que nos han brindado tanto al Dr. José Antonio Ferrer Benimeli, uno de los firmantes del manifiesto fundacional de la Comissió, como a su impulsor, el editor Eliseu Climent y a A.C.P.V.

2. Una de las actuaciones más tardías del Tribunal Especial entre los sumarios investigados hasta la fecha de los masones valencianos, fue contra el castellonense José Agut Hernández, que en 1932 había sido iniciado en la logia *Patria Nueva* de Valencia y al que se le incoó el sumario 484/1945. Centro Documental de la Memoria Histórica, Sección Especial (en adelante C.D.M.H.), TERMC 13245. Al no ser hallado tras la orden de busca y captura ordenada por el Juez de Instrucción n.º 2, el Tribunal decidió el archivo provisional de las actuaciones el 24 de noviembre de 1945. En 1963, la Dirección General de Seguridad comunicaba que el imputado residía en Carcaixent (Valencia), por lo que se ordenó nuevamente la elevación del sumario al Juez Instructor y finalmente en diciembre de ese año, se dictó un nuevo auto de terminación, con la propuesta del sobreseimiento definitivo, dada la avanzada edad de Agut —78 años—, la escasa entidad de los hechos imputados y su falta de peligrosidad. Poco tiempo después Agut pudo marchar a Méjico, donde residía su familia.

## I. LA DOCUMENTACIÓN DE LA MASONERÍA VALENCIANA COMO PRUEBA DE CARGO EN LA REPRESIÓN FRANQUISTA

Como sucede con el resto de la documentación masónica archivada en Salamanca, referente a las logias de las zonas leales al Gobierno de la República durante la Guerra Civil, lo que se ha conservado sobre la masonería del País Valenciano en el periodo comprendido desde los años 20 hasta el final de la contienda, es bastante escaso y sobre todo muy fragmentario y procede en su mayor parte de los archivos requisados en las zonas donde triunfó la rebelión. Casi todos los libros de actas y la correspondencia de las logias valencianas han desaparecido, lo que nos ha dificultado enormemente la investigación sobre sus actividades y especialmente sobre la identidad de todos los masones que pasaron por los cuadros de estos talleres.

En abril de 1939, tanto en Alicante como en Valencia, se crearon Delegaciones Territoriales de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, que procedieron a la confiscación y clasificación de la documentación y objetos masónicos, así como a la requisita de los templos de Valencia y Alicante, situados en la calle del Conde de Montornés de Valencia (Liceo de Levante) y los alicantinos en las calles Bazán y Bailén. En los primeros meses de actuación, ambas Delegaciones comunicaron al Delegado Nacional, Marcelino de Ulibarri las dificultades que encontraron para desarrollar su labor. Por ejemplo, el 19 de febrero de 1940, la Delegación Provincial de Alicante expresaba a Ulibarri que de la documentación encontrada en Alicante sobre masonería, la mayoría era anterior a 1915, salvo contadas excepciones como la del periodo 1915-1925, en que aparece también un volumen importante de documentos. Sobre la documentación de fechas más recientes, comentan que:

“...sin duda alguna debieron inutilizarla antes de ser liberada esta plaza... días antes de la Liberación se habían sacado unas maletas de documentos del Local de las Logias... que habían ido a parar al Vice-Consulado de Cuba y Consulado Francés ...”.

Debido a que existían órdenes de no producir incidentes diplomáticos, se solicitó al Gobernador Civil, para que lo elevara al Ministro de la Gobernación, autorización para practicar registros en ambas sedes consulares, petición reiterada en varias ocasiones, pero que hasta esa fecha no había obtenido respuesta<sup>3</sup>. No hay que olvidar que el Vicedónsul de Cuba en Alicante, Rafael Menacho Vicente, era un destacado miembro de la logia *Constante Alona* n.º 1 y Gran Maestre Adjunto de la Gran Logia Simbólica Regional del Levante en 1935.

La abundante documentación emanada de los organismos masónicos valencianos fue, por tanto, destruida casi en su totalidad en las semanas previas al final de

---

3. C.D.M.H., Legajo. 575-A, expediente 2. “Recuperación de Documentos de Alicante”. Este tema lo desarrollamos en SAMPEDRO RAMO, Vicent, *La maçoneria valenciana i les lògies accidentals durant la guerra civil*. València, Consell Valencià de Cultura, 1997 (2.ª Ed., 2006).

la guerra, en un intento desesperado por eliminar las pruebas que involucraban a los miembros de la Orden, para evitar las seguras represalias por parte del bando vencedor. La misma Delegación de Alicante de Recuperación de documentos señala que en el puerto de Alicante se hizo desaparecer unas sacas con libros de actas, correspondencia, títulos o cuadros lógicos, especialmente de los últimos años, o los más comprometedores, siendo alguna de ellas recuperada posteriormente, como se señala en la certificación que Francisco Mira Reynau, Secretario General del Servicio de Recuperación de Documentos del Estado de Alicante realizó el 4 de septiembre de 1939 de documentos y objetos que eran enviados a Salamanca<sup>4</sup>.

A pesar de esta carencia documental directa de las logias valencianas, al estar la masonería española y especialmente el Gran Oriente Español (GOE), la obediencia mayoritaria en el territorio valenciano, fuertemente estructurada y jerarquizada, aunque estuviera establecida la configuración federal de las Grandes Logias Regionales desde 1923 y precisamente por ello, se produjo un gran flujo de información emanado de los talleres simbólicos hacia la Regional, y de ésta hacia el Gran Consejo de la Orden del GOE, información que no pudo ser destruida en 1939 y que nos ha permitido poder identificar a una gran mayoría de los masones valencianos del siglo XX.

Esta documentación de la Gran Logia Simbólica Regional del Levante (GLSR del Levante), junto a las diferentes publicaciones periódicas masónicas, fue la que sirvió fundamentalmente a los represores franquistas para acumular pruebas en que fundar la persecución de los masones valencianos, a falta de gran parte de la documentación directa de las logias, ya que buena parte de las iniciaciones, afiliaciones, aumentos de grado y bajas que se produjeron en los talleres, aparecen reflejados en los documentos conservados en Salamanca en un amplio legajo de ese organismo<sup>5</sup>, y en realidad esto es lo único que le interesaba a la maquinaria represora encabezada por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo en su objetivo de identificar, procesar y condenar a todos los masones valencianos.

## II. LA MASONERÍA VALENCIANA ANTES DE LA GUERRA CIVIL

Durante los años de la Dictadura de Primo de Rivera y de la 2.<sup>a</sup> República, se produjo un nuevo periodo de expansión de la masonería española, que es también muy evidente en la masonería valenciana. Como hemos comentado, aunque no podemos conocer la cifra total de los masones del País Valenciano, especialmente de las tres primeras décadas del siglo XX, sí hemos podido identificar a un altísimo

---

4. C.D.M.H., Legajo 357 A, expediente 1. "Recuperación de Documentos de Alicante". En concreto de la relación certificada en el día señalado, correspondiente a la expedición n.º 3 de documentación y objetos que se enviaban por ferrocarril a Salamanca, aparece un saco, con el número 296, indicando que se trata de "documentación extraída del fondo del mar. Alicante."

5. C.D.M.H., Legajo 776 A. Documentación de la Gran Logia Simbólica Regional del Levante de España.

porcentaje de ellos, en torno a 1400, de los que muy pocos escaparon a la acción del Tribunal Especial, por lo que si a ellos les sumamos un estudio sobre masones del siglo XIX a los que también se les incoó sumario por el delito de masonería, nuestra investigación superará la cifra de 1500 casos.

Los talleres valencianos activos en 1936 eran la logia *Federación Valentina* n.º 2, taller fundado en 1893 con el n.º 93, siempre bajo los auspicios del GOE, que se convertirá en la logia madre de los talleres valencianos de esta Obediencia, pues de sus filas surgió el triángulo *Patria* n.º 90 en 1922, constituido como logia regular en noviembre de ese mismo año, denominándose *Patria Nueva* y con el número de orden 435, que cambiará al 4 en 1923. En este taller fueron regularizados parte de los miembros de otra logia valenciana, la *Tyris* n.º 41, que había pertenecido a la GLE y posteriormente a la Gran Logia Unida.

En 1923, de nuevo a iniciativa de *Federación Valentina*, se fundó en Valencia la logia *Germaníes* n.º 6, en activo hasta 1929 y con un profundo componente valencianista, entre los que destacó la figura de quien será uno de los masones más importantes del País Valenciano, Francesc Soto i Mas, que pasó a este taller en 1926 procedente de *Patria Nueva* y que fue su Venerable Maestro en 1927 y 1928. Tras la desaparición de *Germaníes*, a principios de 1930, buena parte de sus miembros formaron la logia *Blasco Ibáñez* n.º 11. Soto, sustituyó en 1935 como Gran Maestre de la GLSR del Levante al alicantino Isidro Sánchez, que ejerció el cargo en el bienio anterior y este organismo volvió a establecer su sede en Valencia, tras el periodo 1926-1935 en que estuvo ubicado en Alicante, con José Estruch como Gran Maestre hasta 1933.

A estos tres talleres se sumó el triángulo *Turia*, posteriormente convertido en logia simbólica, denominada *Turia* n.º 114, de la GLE, fundado en 1936 y del que hay datos hasta 1938.

Tenemos contabilizados 669 masones en las logias valencianas durante el periodo 1900-1939, de los que 135 son miembros de las logias *Accidentales* que se instalaron en la capital valenciana en 1937.

En Alicante hemos identificado en el mismo periodo de tiempo al menos a 655 masones. Allí la logia *Constante Alona* n.º 1, fundada en 1878, solo dejó de estar activa entre 1909 y 1913. En 1923 el taller se escindió en dos logias con el mismo nombre, aunque auspiciadas por diferentes obediencias: la *Constante Alona* n.º 3 y n.º 1 a partir de 1923, fiel al GOE y la *Constante Alona* n.º 12, que pasó a depender de la GLE, aunque pocos años después, una parte de sus miembros volvió a regularizarse en las filas del GOE, mientras otros, fieles a la GLE constituyeron la logia *Simarro Esteva* n.º 56, que tuvo escasa actividad, hasta 1931 o 1932. Entre 1900 y 1939, hemos podido constatar la identidad de 401 masones en estos talleres, de los que al menos 91 formaron parte de la escisión auspiciada por la GLE y que encabezó Antonio Jorge Vinaixa.

La logia *Numancia* n.º 417 surgió en 1921, fruto del descontento de varios miembros de *Constante Alona* con la actitud de Vinaixa. Por sus filas tenemos contabilizados a 152 masones, entre ellos los fundadores de la logia *Diana* de Denia, creada como triángulo en diciembre de 1922 y que en marzo de 1923 se

constituyó como logia regular, abatiendo sus columnas a finales de 1927; por sus columnas pasaron 14 masones en este periodo.

La logia *Illice Constante* n.º 7, que se fundó en 1924, abatiendo sus columnas en diciembre de 1934, será el principal referente de la masonería en Elche, bajo la dirección de Julio María López Orozco. Tenemos datos sobre 31 miembros activos del taller, algunos de los cuales formaron a principios de 1935 dos triángulos, el *Al-Kudia* n.º 6 en Elche y el *Nuevo Crivi* n.º 7 en Crevillent.

A principios de octubre de 1927 se creó una logia en Elda, denominada *Amor* n.º 9, cuyos fundadores fueron iniciados en la logia *Numancia* y que desarrolló una gran actividad hasta prácticamente 1939; llegó a tener 49 miembros activos en octubre de 1930 i tenemos datos de un total de 67 masones en su cuadro a lo largo de sus 12 años de existencia, algunos de ellos iniciados para formar un triángulo en Almansa (Albacete), el *Paz y Amor* n.º 9 en 1930.

En Alcoi en noviembre de 1926 se constituyó un triángulo denominado *Resurrección* n.º 4, en activo hasta enero de 1934, presidido por el dirigente republicano radical alcoyano Cesar Puig Martínez, y que solo contó 5 miembros.

Para la provincia de Castellón vamos a analizar una cifra en torno a los 100 casos de sumarios o diligencias previas del TERMC, de los que un total de 63 corresponden a masones en activo en el periodo 1905-1939, aunque no todos ellos fueron miembros de talleres de esta provincia, pues vamos a incluir a 25 masones castellonenses que aparecen en los cuadros de logias valencianas, fundamentalmente de *Federación Valentina*, madrileñas o catalanas o personajes destacados por su relevancia y vinculación con Castellón.

También vamos a analizar como ejemplo, los sumarios de 25 masones castellonenses del siglo XIX, entre los que se encuentran los 15 miembros de la logia *Luz del Valle* n.º 261 de la Vall d'Uixó, que estuvo en actividad entre 1890 y 1891 y también 5 casos de castellonenses que no fueron masones pero a quienes les fueron instruidas diligencias previas o se les abrió un expediente de los denominados negativos. Por último nos han aparecido referencias de 2 sumarios incoados por el delito de comunismo, ambos de la localidad de Vall d'Uixó en la década de 1950.

El primer taller castellonense del siglo XX fue el triángulo *Hijos de la Severidad* n.º 56 de Nules del que tenemos identificados a 7 de sus componentes entre 1905 y 1911. Unos años después, en 1922 surgió en esta localidad el triángulo *La Montaña*, que tendrá el número 1 en 1923 y del que, hasta su disolución en 1931, hemos identificado a 12 de sus miembros.

En Castellón de la Plana apareció un triángulo, denominado *Castalia* n.º 2 entre 1923 y 1924, con 5 miembros, de los cuales algunos fueron los fundadores de la logia *Sol Naciente* n.º 8 de Vila-real, en 1924, taller de vida irregular que abatió sus columnas en 1928 y del que conocemos a 16 de sus componentes en este periodo.

Durante la Segunda República, con la excepción de algunas referencias a un intento de creación de una logia en Burriana y alguna actividad en Castellón durante la guerra, solamente aparece documentado un nuevo taller, el triángulo *Francisco Ferrer y Guardia* n.º 113 de Torreblanca, auspiciado por la GLE y que

estuvo en actividad entre 1935 y los primeros meses de 1938, cuando el avance de los sublevados obligó a sus componentes, de los que tan solo hemos podido identificar a dos, a abatir sus columnas y a evacuar la población, ocupada por los sublevados el 11 de junio de ese año.

El estallido de la guerra en 1936 trajo consigo profundas transformaciones en la masonería valenciana, comportando un fenómeno nuevo en la historia de la masonería española; la creación de logias provisionales o accidentales, que se constituyeron en enero de 1937 en la Valencia capital de la República. Fueron tres talleres, aunque aparecen referencias a un cuarto y a otro posible taller denominado *Condorcet*, compuestos fundamentalmente por militares, políticos y funcionarios trasladados a Valencia junto al Gobierno republicano en noviembre de 1936 y que pertenecían sobre todo a talleres madrileños de la Gran Logia Simbólica Regional del Centro, de la que dependían orgánicamente estas logias accidentales y a los que se sumaron algunos masones refugiados, especialmente andaluces. Su vida activa se prolongó hasta octubre de 1937, cuando el traslado del Gobierno a Barcelona implicó también el de la mayoría de sus componentes, que como hemos avanzado ya, fueron al menos 135<sup>6</sup>.

### III. LA FASE ORGANIZADA DE LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA ESPAÑOLA POR EL FRANQUISMO

A partir del 18 de julio de 1936 la masonería española sufrió una auténtica prueba de fuego, caracterizada por una encarnizada represión, tanto en las personas como en las ideas y símbolos, que superó con mucho a todas las anteriores que se habían producido en la historia de España.

Por ello, en la denominada zona nacional se produjo, dentro del ámbito de una represión generalizada que afectó a los partidos políticos republicanos y de izquierda y a las organizaciones obreras, una espiral de violencia antimasonónica que se tradujo en la detención y asesinato de masones y en el allanamiento de las sedes de las logias, su asalto y saqueo. Tras los asaltos, se produjo la confiscación de la numerosa documentación que se encontraba en las logias y basándose en ella, fueron produciéndose las detenciones de masones activos y también las de quienes ya no lo estaban, bien en calidad de durmientes o de irradiados, puesto que para los represores franquistas un masón nunca dejaba de ser masón, fuesen cuales fuesen sus circunstancias o el tiempo transcurrido desde su salida de la Orden.

En el País Valenciano, sin llegar a las cifras que se alcanzaron en Ceuta, Melilla, Córdoba, Sevilla, Granada o Zaragoza, donde muchos masones fueron asesinados, también se produjeron varias víctimas de la represión entre los masones valen-

---

6. Sobre todo este periodo de la historia de la masonería valenciana, *vid.* SAMPEDRO RAMO, Vicent, *La maçoneria valenciana...*, *op. cit.*, y también: *Los masones de Sant Vicent del Raspeig en el contexto de la masonería alicantina de los siglos XIX y XX*. Sant Vicent del Raspeig, Cercle d'Estudis Sequet però Sanet i Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig, 2008.



cianos, en activo, durmientes o incluso entre antiguos masones. Entre los masones asesinados en los primeros compases de la guerra, nos encontramos con el alcalde de Melilla por el Frente Popular, Antonio Díez Martín, iniciado en *Constante Alona* n.º 12 en 1925 y los oficiales del Cuerpo de Asalto que defendieron el Gobierno Civil de La Coruña, Manuel Quesada del Pino, miembro de *Federación Valentina* en 1921 y Gonzalo Tejero Langarita, que fue Venerable Maestro de *Patria Nueva* n.º 4 en 1934, todos ellos ejecutados en los primeros días de la sublevación, lo mismo que el Diputado por Castellón Casas Sala, fusilado en Teruel.

Los sublevados ejecutaron en Salamanca al pastor protestante Atilano Coco Martín, que había sido iniciado en *Constante Alona* n.º 1 en 1928 y al eldense Ángel Vera Coronel, miembro de la logia *Amor*, Gobernador Civil de Zaragoza y fusilado en julio de 1937 en Pedrola.

En la posguerra fueron ejecutados por el franquismo el Diputado y Gobernador Civil de Valencia, Manuel Molina Conejero en 1939 y el escultor Alfredo Torán Olmos, en 1941, fusilados en Paterna, siendo ambos miembros de *Federación Valentina* n.º 2; en Alicante fueron ejecutados en 1939 los coroneles Manuel Hernández Arteaga, afiliado a *Constante Alona* en 1938 y Eliseo Chordá Mulet, miembro de *Numancia* n.º 4 y el abogado eldense Francisco Mestre Payá, que había sido miembro de la logia *Amor*. El Diputado alicantino Miguel Villalta Gisbert, miembro de *Mare Nostrum* de Madrid fue fusilado en Alicante en 1942, año en que también fue ejecutado en Madrid, a garrote vil el pintor Lorenzo Aguirre Sánchez, alicantino de adopción y que fue iniciado en la logia *Accidental* n.º 1 de Valencia en 1937.

En las terribles condiciones de las prisiones españolas de posguerra fallecieron Antonio Jorge Vinaixa en el Reformatorio de Adultos de Alicante, Antonio Broch Manrique, antiguo miembro de la logia *Sol Naciente* n.º 8 de Vila-real, en la prisión habilitada de la Iglesia de la Sangre de esta localidad castellanense, ambos en 1939, mientras que en diciembre de 1944 falleció el masón alicantino Pascual Ors Pérez, mientras cumplía condena por el delito de masonería en la Prisión Provincial de Madrid (Carabanchel).

En la zona republicana fueron asesinados en el verano de 1936 por elementos incontrolados, Juan Calot Sanz, antiguo miembro de *Federación Valentina*, o los antiguos miembros de la logia *Diana* n.º 5 de Denia, Luís de Diego Arguimbau y el notario Augusto Villalonga Alemany, mientras que en Madrid era ejecutado un abogado alicantino que había sido masón en su juventud, entre 1904 y 1905 en la logia *Progreso* n.º 88, Enrique Ramos Mollá.

A ellos hay que añadir la figura del teniente Joaquín Luciáñez Riesco, *Platón*, gr. 3.º, iniciado en la logia *Hércules* n.º 446 y 55 de Ceuta y fundador del triángulo *Lombroso* de Xauén, al que perteneció entre 1930 y 1933. Se sublevó contra la legalidad republicana en Alicante y fue juzgado y ejecutado por el delito de rebelión en octubre de 1936. Su hermano Ambrosio fue el primer alcalde franquista de Alicante<sup>7</sup>.

---

7. PAZ SÁNCHEZ, , Manuel de, *Militares masones de España. Diccionario Biográfico del siglo XX*. Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia-Fundación Instituto de Historia Social, 2004.

A todas estas víctimas hay que añadir dos masones que fallecieron en los bombardeos de Alicante por parte de la aviación fascista italiana: el médico Andrés Pascual Devesa, que había sido miembro de la logia *Numancia*, que fue una de las más de trescientas víctimas del bombardeo del Mercado Central el 25 de mayo de 1938, o el eldense Delfín Coloma Garijo, iniciado en la logia *Amor* y fallecido en el bombardeo del 6 de junio de 1938, que produjo 42 muertos en la ciudad.

Fueron en total 23 masones o antiguos masones valencianos, o relacionados con logias valencianas, según nuestros datos actuales, a los que consideramos víctimas mortales de la sublevación militar que condujo a la guerra civil española.

Durante los primeros meses de la guerra, la tarea de recogida y recuperación de la documentación masónica se hizo de una manera desordenada y poco sistemática, tras el asalto de los locales masónicos. Las fuerzas militares sublevadas, con la ayuda inestimable de la Falange y de los tradicionalistas, se valieron de los documentos requisados, especialmente de los cuadros lógicos de las logias, para proceder a la detención de los masones de sus respectivas localidades.

Tras la confusión de las primeras semanas y una vez unificado el mando en la persona del general Franco, se sentaron las bases para hacer de la persecución de los masones algo eficaz, a través de la recogida, clasificación y estudio de la documentación masónica.

Comenzaba la fase organizada de la represión franquista de la masonería, con una serie de Decretos, como el n.º 108 de la Junta de Defensa Nacional en Burgos, firmado por su Presidente, el general Cabanellas el 13 de septiembre de 1936, o los tantas veces citados Decreto contra las actividades masónicas de 15 de septiembre dado en Santa Cruz de Tenerife por el entonces comandante en Jefe de las Islas Canarias, general Ángel Dolla, o el del 21 de diciembre de 1938, que ordenaba la eliminación de todas las inscripciones o símbolos masónicos que pudieran ser juzgados como ofensivos para la Iglesia<sup>8</sup>.

Los servicios informativos encargados de la recuperación de documentos, se instalaron en Salamanca, siendo impulsados los dos primeros organismos por la Secretaría Particular de Franco, en 1937, con la creación de la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista y poco después con la Delegación Nacional de Asuntos Especiales, centrada especialmente en la contrapropaganda masónica y en la recuperación de todo lo relacionado con las sectas, para identificar y perseguir a sus miembros, cuyo Delegado fue Marcelino de Ulibarri, quien pasó también a ser responsable del Servicio de Recuperación de Documentos. En 1938 se procedió a la fusión de estos organismos, estructurados en la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, adscrita al Ministerio del Interior, siendo Ulibarri su Delegado<sup>9</sup>.

---

8. FERRER BENIMELI, J. A., *La masonería*. Madrid, Alianza Editorial, 2001, pp. 126-128. También en diversas obras del mismo autor, como por ejemplo: "Franco y sus diablos: los masones". *Historia 16*, año II, n.º 15, julio 1977, p. 40, o en "La francmasonería y la guerra civil española", *Anuario del Ateneo de Castellón*, n.º 1, noviembre de 1988, p. 15.

9. Sobre todo este proceso *vid.*: GONZÁLEZ QUINTANA, A., "Fuentes para el estudio de la represión

A principios de 1938 el Servicio contaba con cinco equipos de Recuperación de Documentos, pero con el final de la guerra se desbordó su capacidad, lo que obligó a la creación de delegaciones territoriales, que asumieron en su ámbito de actuación y siempre coordinadas con la oficina central, tanto las tareas de incautación como las de información. En Alicante en 1939, actuó como Delegado Provincial Manuel Ignacio Senante Esplá<sup>10</sup>, nombrado el 11 de marzo de ese año, mientras que Francisco Mira Reynau oficiaba como Secretario General, teniendo sus oficinas instaladas en la Plaza de Castelar n.º 6<sup>11</sup>. En Valencia el Delegado Territorial era el abogado turolense Pascual Serrano Josa<sup>12</sup>.

Ulibarri se mantuvo como Delegado de Servicios Documentales hasta octubre de 1944, cuando se unificaron los diferentes servicios bajo la denominación de Delegación Nacional de Servicios Documentales, dependiente de la Presidencia del Gobierno y fue nombrado Delegado Nacional el Coronel Francisco Javier Planas de Tovar, que había sido Gobernador Civil de Valencia, desde el 31 de marzo de 1939 hasta el 14 de abril de 1943<sup>13</sup>.

Durante estos años se consiguió reunir un enorme fondo documental que fue la base de la posterior depuración de todo lo relacionado con la masonería en España, facilitando la labor represiva tanto de los tribunales militares, como de las comisiones de depuración y especialmente del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo<sup>14</sup>.

La política represiva antimasonónica continuó durante los años de la contienda y culminó con la promulgación de la Ley de 1 de marzo de 1940 sobre Represión de la Masonería y del Comunismo<sup>15</sup>, que otorgó el marco legal adecuado a la per-

---

franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección “Guerra Civil”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, H.<sup>a</sup> Contemporánea, t. 7, 1994, pp. 479-508.

10. Abogado y juez de abolengo tradicionalista, pues era hijo de Manuel Senante Martínez, el Director de *El Siglo Futuro*, que fue Diputado tradicionalista por Alicante en 1933. Había actuado como defensor de uno de los militares implicados en los sucesos del 10 de agosto de 1932. Durante la guerra, colaboró con el ejército nacional elaborando planos de Alicante y listados de izquierdistas y masones, así como un estudio de la masonería en Alicante, ofreciéndose al Servicio de Recuperación de Documentos para preparar el mismo tipo de trabajos en todas las comarcas valencianas. Sobre su actuación durante la guerra, cfr. GINÉS I SÀNCHEZ, Andreu, *La instauració del franquisme al País Valencià. Castelló de la Plana i València*. Tesis doctoral inédita, Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, 2008, p. 114.

11. C.D.M.H., Legajo 357 A, expediente 1 —“Recuperación de Documentos de Alicante”—. Legajo 582 A, expediente 25/6.

12. Sobre la actuación de este personaje y su interesante correspondencia con Marcelino de Ulibarri *vid.*: SAMPEDRO RAMO, Vicent, *La maçoneria valenciana...*, *op. cit.*, pp. 143-144.

13. Una muy buena aproximación a la figura de Planas de Tovar la tenemos en GINÉS I SÀNCHEZ, Andreu, “Francisco Javier Planas de Tovar, el gobernador de la represión (València, 1939-1943) en *La represió franquista al País Valencià. Primera Trobada d’Investigadors de la Comissió de la Veritat*. [Pagés i Blanch, Pelai (editor)], València, Ed. Tres i Quatre, 2009, pp. 589-620.

14. JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel, “Documentación masonónica para la represión de la masonería”, en *La masonería española entre Europa y América*. [FERRER BENIMELI, J. A., Coord.], Zaragoza, Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón. 1995. Vol. II, pp. 816-819.

15. B.O.E. n.º 62, 2/03/1940, pp. 1537-1539. Aunque generalmente es conocida como Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, el título que aparece en el BOE es el que exponemos en el texto.

secución. Por esta ley, que tuvo sus antecedentes en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, se creó la figura del delito de masonería, cuya autoría correspondió al penalista Isaías Sánchez Tejerina, quien había sido el instructor de la causa contra la logia *Helmántica* de Salamanca y también el autor de un informe que elaboró en los primeros momentos de actuación de la Delegación de Asuntos Especiales, a petición de Marcelino de Ulibarri, para hacérselo llegar directamente a Franco, pues la jurisdicción militar era claramente incompetente en este asunto. El 20 de septiembre de 1938, Sánchez Tejerina ultimó su informe jurídico merced al cual la legislación que se pondría en vigor se basó fundamentalmente en los principios recogidos en él, pues se fundamentaba la idea de que la masonería era en España delito, porque iba contra los propios fundamentos de su existencia, debiendo ser delito por sí misma y por su actuación que incurría en la traición al estar supuestamente a las órdenes de una potencia extranjera, Inglaterra<sup>16</sup>.

#### **IV. LA LEY DE 1 DE MARZO DE 1940 SOBRE REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y DEL COMUNISMO Y LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO**

En palabras de Carlos Jiménez Villarejo, la Ley de 1 de marzo de 1940 es la máxima expresión de la arbitrariedad jurídica al servicio de la represión ideológica y política, creando figuras delictivas tan indeterminadas como “*pertenecer a la masonería, al comunismo y demás sociedades clandestinas...*”, que se oponen a todos los principios inspiradores de un derecho penal basado en el respeto a la persona humana, como los principios de tipicidad y legalidad<sup>17</sup>. Este texto legal infringía absolutamente el principio de la irretroactividad de la Ley penal desfavorable y fue una Ley fundamentalmente antimasonónica, quedando las referencias al comunismo cada vez más diluidas a lo largo de su articulado.

Todos los masones estaban obligados a formular ante el Gobierno una declaración retractación obligatoria para todo español o extranjero residente en España, que antes del 2 de marzo de 1940 hubiera ingresado en la masonería. Su modelo fue publicado en la Orden de 30 de marzo de 1940 de Presidencia del Gobierno, que dictaba las normas para la aplicación del artículo 7.º de la Ley de 1 de marzo y que expresaba la obligatoriedad de presentación a todos los masones, incluso los que con anterioridad al 18 de julio de 1936, hubiesen sido dados de baja o

---

16. GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio, *op. cit.*, p. 499. También en MARTÍN, Luis P., “La otra cara de la Guerra Civil: la represión de la masonería salmantina”, en *Salamanca: revista provincial de estudios*, 1997, n.º 40, pp. 431-446. y CLARET, Jaume, “La Universidad de Salamanca, plataforma de la represión en el sistema universitario español” en *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*. Barcelona, Crítica, 2007, pp. 221-229. Claret califica a Sánchez Tejerina como el primer gran teórico de los insurgentes y quien planteó que la guerra civil tuvo lugar entre España y la anti-España.

17. JIMÉNEZ VILLAREJO, Carlos, “La destrucción del orden republicano (apuntes jurídicos)”, *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, n.º 7, 2007, pp. 21 y ss.; <http://hispanianova.rediris.es>.

expulsados de la Orden y el plazo para presentar la declaración retractación, que era de dos meses a partir de su publicación en el BOE. También se señalaba donde había de presentarse la declaración-retractación, generalmente ante el Gobierno Civil, excepto militares profesionales o funcionarios, a los que se indicaba el superior jerárquico ante quien debían realizar la presentación, siempre por duplicado, devolviéndose un ejemplar al interesado con la diligencia y fecha del recibo<sup>18</sup>.

Un claro precedente de la declaración retractación, que tal vez indujo a los legisladores y al mismo Ulibarri a plantearse la obligatoriedad de tal documento, se produjo en Alicante en donde, como hemos visto, la desaparición de buena parte de la documentación masónica de la época de la República y del decenio anterior, dificultaba enormemente la labor represora.

En enero de 1940, el Secretario General de la Delegación Provincial de Alicante de Recuperación de Documentos, Francisco Mira, con el visto bueno del Subdelegado Miguel Alemany, informó a Marcelino de Ulibarri que un antiguo masón, Juan Soler Soler se presentó ante ellos con la pretensión de que le hicieran un documento acreditando su renuncia a la Masonería. Le comunicaron la imposibilidad de realizar este documento, aconsejándole en cambio que presentara una declaración de arrepentimiento en la que hiciese constar cuanta información conociese y con la inclusión de los nombres de las personas que frecuentaban su logia, que era la *Numancia*, haciendo constar al Delegado Nacional la utilidad de este tipo de documento para obtener información sobre los masones.

Soler realizó una extensa declaración en la que denuncia a cerca de 40 de sus antiguos hermanos, fechada el 1 de enero de 1940. Su delación voluntaria fue de gran utilidad para la Delegación Provincial de Alicante, que empezó a elaborar su propio fichero masónico, que luego remitieron a Salamanca y que se fue incrementado posteriormente, con las delaciones que surgieron en las declaraciones retractaciones tras la publicación del Decreto de 30 de marzo<sup>19</sup>.

El artículo 12.º de la Ley establecía la creación de un Tribunal Especial, cuyo Presidente sería designado por el Jefe del Estado y compuesto además por un General del Ejército, un Jefe de F.E.T. y de las J.O.N.S. y dos letrados. Será el denominado Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo,

---

18. B.O.E. n.º 94, de 3 de abril de 1940, pp. 1448-1454. El Decreto estaba articulado en 5 artículos, quedando desarrollado el modelo de la declaración retractación, que constaba de 16 puntos, en su primer artículo.

19. C.D.M.H. Legajo 354 B, expediente 27. El tema lo hemos desarrollado más ampliamente en SAMPEDRO RAMO, Vicent, *Los masones de Sant Vicent del Raspeig...*, op. cit., p. 82. Soler, que fue Vocal de la directiva local del PRRS en 1931, evolucionó políticamente hacia la Derecha Regional Agraria en 1935 y según su declaración visitó en la cárcel a José Antonio, militando en FET y de las JONS en julio de 1939. Le fue abierto un expediente (3662) en el Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante y el TERMC le incoó el sumario 914/1942, por el que fue sentenciado a la sanción de inhabilitación absoluta y perpetua y separación el 9 de abril de 1943. Es curioso que pese a sus antecedentes, la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Alicante, en el informe que envió al Juez Provincial de Responsabilidades Políticas en octubre de 1940, indicaba que: "... y si sus actividades le señalaban como afecto a la Causa Nacional, sin duda alguna sería porque así convenía a la Masonería". Buena prueba del talante de la represión franquista.

siendo su primer Presidente Marcelino de Ulibarri y Eguilaz; como Vocales fueron designados Juan Granell Pascual, Consejero Nacional de F.E.T. y de las J.O.N.S.<sup>20</sup>, Francisco de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla, General de Brigada del Ejército y como Vocales Letrados Isafás Sánchez Tejerina y Antonio Luna García<sup>21</sup>.

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de marzo de 1941 se reorganizó el Tribunal, pasando Ulibarri a ser Vocal ponente y siendo sustituido en la Presidencia por el Teniente General Andrés Saliquet Zumeta, General Jefe de la Primera Región Militar en 1939, con Wenceslao González Oliveros, catedrático de Derecho como Letrado y Vicepresidente; Francisco de Borbón continuó como Vocal, junto a Juan José Pradera Ortega, siendo Secretario Francisco Torregrasa Sastres<sup>22</sup>.

Francisco de Borbón cesó como Vocal por Decreto de 13 de julio de 1943, siendo sustituido por el General de División Enrique Cánovas Lacruz<sup>23</sup>, quien tras el Decreto de Presidencia del Gobierno de 28 de marzo de 1945 por el cual cesó en la Presidencia del Tribunal Saliquet, que en enero de ese año había sido nombrado Consejero de Estado y que pasó a ser Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, le sustituyó en la Presidencia<sup>24</sup>, hasta la disolución del Tribunal Especial en febrero de 1964, pasando a presidir su Comisión Liquidadora.

---

20. Juan Granell Pascual, nacido en Burriana en 1912, fue Presidente del Comité Provincial de la Comunión Tradicionalista en Castellón y Diputado por esa circunscripción en las elecciones de noviembre de 1933 en la candidatura de la D.R.A. Tras la guerra civil fue Gobernador Civil de Vizcaya y posteriormente Subsecretario de Industria. Ya desde su escaño en el Congreso en 1935 dio muestras de su antimasonismo militante, según relata en sus memorias Vicent Marco Miranda. Cfr. MARCO MIRANDA, V., *In illo tempore*, Valencia, Consell Valencià de Cultura, 2005, pp. 448-449. Sobre la actividad masónica de Marco Miranda y su procesamiento por el TERMC, *vid.*: SAMPEDRO RAMO, Vicent, "El Tribunal Especial de Repressió de la Maçoneria i el Comunisme contra Vicent Marco Miranda: un exemple de la repressió antimasònica al País Valencià", en *La repressió franquista al País Valencià. Primera Trobada d'Investigadors de la Comissió de la Veritat*. [PAGÉS I BLANCH, Pelai (ed.)], València, Tres i Quatre, 2009, pp. 259-306.

21. Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1940. B.O.E. n.º 158 de 6/06/1940, p. 3893. Sánchez Tejerina pasó a ocupar después de la guerra la cátedra de Derecho penal de la Universidad Central; Antonio Luna había obtenido en 1932 la cátedra de Derecho internacional público de la Universidad Central, que por supuesto volvió a ocupar en 1939.

22. B.O.E. n.º 91, de 1/04/1941, p. 2171. González Oliveros fue Catedrático de Elementos de Derecho Natural en La Laguna, Santiago y Granada y en 1932 de Filosofía del Derecho en Salamanca, y Gobernador del Banco Exterior de España en 1929; tras la guerra fue Gobernador Civil de Barcelona hasta diciembre de 1940, siendo nombrado Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; en 1948 fue Presidente del Consejo Nacional de Educación, cargo que desempeñó al tiempo que ocupó la Cátedra de Filosofía del Derecho en Madrid. Durante la guerra era hombre de confianza del Cuartel General de Salamanca. *Vid.* CLARET, J., *op. cit.*, p. 226.

Pradera fue en los años 50 Delegado Nacional de Prensa y Propaganda de F.E.T. y de las J.O.N.S. y desde 1956 desempeñó el cargo de Embajador en diversos destinos, como Siria, Túnez e Irlanda.

23. B.O.E. n.º 196, de 15/07/1943, p. 6830. Aparecen publicados los Decretos de cese de Borbón y de nombramiento de Cánovas, firmados por Franco. El general Cánovas, que como coronel tomó el mando de la sublevación en La Coruña, durante la guerra ocupó entre otros destinos, la Comandancia Militar de las Baleares y en 1940 fue nombrado Capitán General de Valencia, ostentando desde abril de 1942 a agosto de 1943 la Dirección General de la Guardia Civil, cesando por su pase a la reserva, al tiempo que fue ascendido a Teniente General honorífico.

24. B.O.E. n.º 89, de 30/03/1945, p. 2448.

A lo largo de los años de actuación del Tribunal también encontramos como vocales a personajes como los Generales de División Ricardo Rada Peral, nombrado Vocal suplente el 21 de octubre de 1941, Luís Solans Labedán, nombrado en sustitución de Cánovas al pasar éste a la Presidencia, Enrique Uzquiano Leonard, que era Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar<sup>25</sup>, Vicente Rodríguez Rodríguez o el General de la Guardia Civil Joaquín García de Diego.

Otros miembros del TERMC fueron Luis López Ortiz, designado Secretario del Tribunal en sustitución de Torregrosa en mayo de 1941<sup>26</sup> o José Antonio Elola Olaso, que había ocupado varios gobiernos civiles en los años 40 y que en 1956 fue nombrado Consejero nacional y miembro de la Junta Política de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Delegado Nacional de Deportes. También en los años cincuenta, el Tribunal contó entre sus Vocales con el castellonense Fernando Herrero Tejedor, quien años después sería Ministro Secretario General del Movimiento.

El Tribunal tuvo su sede permanente en Madrid, en el n.º 6 del Paseo del Prado y de su composición podemos resaltar fundamentalmente el enorme compromiso de sus miembros con los postulados del Alzamiento Nacional y con el nuevo régimen, en el que todos, Generales, Catedráticos o Magistrados, alcanzarán durante los años 50 y 60 altos cargos dentro del mismo. Por ejemplo, Pradera, Solans y Ulibarri fueron miembros del 4.º y 5.º Consejo Nacional de F.E.T. y de las J.O.N.S. constituidos respectivamente el 6 de mayo de 1946 y 6 de mayo de 1949.

Es en 1941 cuando comenzó el funcionamiento efectivo del Tribunal, con la creación de dos Juzgados de Instrucción, que se centraron en atender al delito de masonería. Ambos juzgados se dividieron territorialmente los sumarios, pues podemos observar que de los masones valencianos que fueron miembros de las logias madrileñas, se encargaba el titular del Juzgado de Instrucción n.º 1, Nieto García, mientras que a los miembros de las logias valencianas fue el Juzgado n.º 2 el que les instruyó los sumarios, incoándose el grueso de ellos entre 1941 y 1947, aunque en algunos casos llegan las actuaciones hasta finales de los años 50 e incluso a principios de los 60, por parte del juez instructor Tomás Pereda Iturriaga<sup>27</sup>, quien

---

25. Podemos observar, en las biografías de estos generales su total compromiso con el levantamiento militar y una destacada actuación durante la guerra civil, (al igual que Saliquet, Cánovas y Borbón). En la posguerra ocuparon cargos destacados, pues Solans, uno de los principales impulsores del levantamiento militar en Melilla y autor del célebre telegrama dirigido a Franco el 17 de julio de 1936, en 1942 era Capitán General de la 8.ª Región Militar. Rada, en 1941 ostentaba la Jefatura de la 13 División en Madrid, siendo nombrado en 1946 Capitán General de la 2.ª Región Militar y Uzquiano era 2.º Jefe de la Casa Militar de Franco en 1942.

26. B.O.E. n.º 122, de 2/05/1941. Decreto de Presidencia del Gobierno de 1 de mayo de ese año. En febrero de 1944 López Ortiz fue nombrado Vocal de la Sala número 1, adscrita al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y en 1959 fue promovido a Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

27. Tras la disolución del Tribunal Especial, Pereda fue nombrado Magistrado sustituto del Tribunal de Orden Público y en 1969 Magistrado del Tribunal Supremo.

figura en el cargo ya en septiembre de 1941, sucediendo al primer titular, que fue Felipe Rodríguez-Franco<sup>28</sup>.

No será hasta febrero de 1942 cuando se constituya un tercer Juzgado, cuyo titular fue Tomás Marco Garmendia<sup>29</sup>, que iniciará en principio los procesos por comunismo, aunque acabó también instruyendo mayoritariamente sumarios por delito de masonería<sup>30</sup>.

Se instruyeron algo más de 64.000 expedientes judiciales por parte de los tres juzgados existentes, haciendo gala de una actuación rigurosa y minuciosa y extendiendo sus actividades incluso a los masones exiliados, que generalmente fueron juzgados en rebeldía o cuyo sumario se archivó provisionalmente, tras no dar resultado la pertinente orden de busca y captura de los encartados ni la requisitoria publicada en el B.O.E., hasta que se presentasen o “fuesen habidos”.

El Tribunal Especial dictaba sentencia, previa celebración del juicio, con audiencia de un fiscal y del acusado, que podría ser recurrida en el plazo de diez días ante el Consejo de Ministros, si se había producido quebrantamiento de forma, error de hecho o injusticia notoria.

Todas las condenas más graves de masones del País Valenciano que hasta ahora hemos analizado, es decir, la pena de 30 años de reclusión mayor y las accesorias correspondientes, fueron dictadas en rebeldía, bien por hallarse los

---

28. Felipe Rodríguez Franco era Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz en 1936. Tras su cese en el TERMC, en noviembre de 1941 fue nombrado Director general de Jurisdicción del Trabajo y dos años después, siguió con la carrera fiscal en la Audiencia Territorial de Madrid, llegando a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

29. En 1960 Marco Garmendia fue nombrado Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid. El Fiscal del TERMC fue Leopoldo Huidobro Pardo, posteriormente Magistrado del Tribunal Supremo hasta su fallecimiento en 1959.

30. La labor del Tribunal fue fundamentalmente antimasonónica, en consonancia con el espíritu de la Ley de 1 de marzo de 1940. *Vid.* USÓ I ARNAL, J. C., “Nuevas aportaciones sobre la represión de la masonería española tras la Guerra Civil”, en *Masonería, Política y Sociedad*, Zaragoza, [FERRER BENIMELI, J. A., Coord.], Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, vol. II, pp. 599-647. Usó hace un pormenorizado estudio de las partes dispositivas de las sentencias dictadas por el Tribunal Especial, hasta finales del año 1945, que fueron publicadas por el Boletín Oficial del Estado. Recoge un total de 2.269 condenas por el delito de masonería y solamente 26 por el delito de masonería y comunismo; en 159 casos la condena fue de 30 años de reclusión mayor.

En el curso de nuestras investigaciones sobre la represión de los masones valencianos, hasta ahora solamente hemos encontrado un sumario por delito de comunismo incoado por el Juzgado n.º 2 del T.E.R.M.C. correspondiente a un vecino de la localidad de Vall d’Uixó (Castellón), en 1950, Vicente Porcar Ten, que fue sobreseído provisionalmente el 20 de marzo de 1953. C.D.M.H., TERMC n.º 35282; sumario 392/1950. También hemos encontrado referencias a la detención en la misma localidad el 21 de octubre de 1955 de Miguel Vidal Dupré, que fue puesto a disposición del Tribunal Especial, pero en este caso no hay constancia en el C.D.M.H. de su sumario o diligencias previas. Recientemente, el investigador valenciano Ricard Camil Torres Fabra nos ha facilitado la referencia del ingreso en la prisión de mujeres de Valencia el 4 de julio de 1953 de Presentación Campos Pérez, profesora de 2.ª enseñanza, a quien el Juzgado n.º 2 del TERMC le había instruido el sumario 784/1946-C. Tres días después fue puesta en libertad, en virtud de la orden telegráfica remitida por el Juez Pereda. Con toda seguridad el sumario es por el delito de comunismo, a la espera de poder revisarlo.



imputados en el exilio o por haber fallecido con anterioridad al momento en que se dictó dicha condena<sup>31</sup>.

Todo el proceso del recurso pasaba por Luis Carrero Blanco, Subsecretario de Presidencia del Gobierno desde el 7 de mayo de 1941, sustituyendo a Valentín Galarza, quien comunicaba al Tribunal la decisión del Consejo de Ministros que solía producirse con bastante retraso (más de dos años de media). En nuestras investigaciones sobre la represión de los masones en el País Valenciano no hemos encontrado por ahora ningún caso de absolución de un masón tras los recursos, aunque sí fue un hecho habitual la conmutación de las penas.

A pesar de la dureza de las condenas y de que muchos masones fueron encarcelados, sobre todo los condenados entre 1941 y 1943, en buena parte de los casos tras la incoación del sumario, sobre todo a partir de 1944, se les declaraba en libertad provisional, aunque siempre a disposición del Tribunal y tras la sentencia, si eran condenados a la pena más habitual según la Ley, de 12 años y 1 día de prisión menor y en el 5.º considerando de la sentencia se les apreciaban circunstancias atenuantes, además de las que aparecían en la Ley, como eran haber alcanzado escaso grado, apartamiento voluntario, edad avanzada, escasa peligrosidad, abjuración pública ante la Iglesia —la llamada Retracción Canónica, que habitualmente se hacía ante el Obispado de Madrid-Alcalá y que también hemos visto efectuarse ante el Arzobispado de Valencia o el Obispado de Orihuela—, el Tribunal solía considerar esta pena notoriamente excesiva y aplicaba la concurrencia de circunstancias favorables al condenado, por lo que acordaba dirigirse al Gobierno sugiriendo la conveniencia de conmutar la pena impuesta por otra menor, por el confinamiento o por la inhabilitación y separación.

Las medidas de inhabilitación y separación previstas en el artículo 8.º de la Ley de 1 de marzo de 1940, podían ser consideradas como la pena más benévola a aplicar en las sentencias por el delito de masonería, normalmente a masones que habían sido perseguidos en la zona republicana o que se habían integrado en el nuevo régimen o se declaraban partidarios de él, la mayoría tras el recurso ante el Consejo de Ministros, aunque también la pronunció el propio Tribunal<sup>32</sup>.

---

31. Además de los casos que analizaremos más adelante, podemos citar entre los condenados a 30 años de Alicante a exiliados como Miguel de Benavides Shelly, Agustín Millet Valtre y el coronel de carabineros Isaac Llopis Muñoz o fallecidos como Rafael Rogel Reig, Juan Bautista Pérez López o el mismo Antonio Jorge Vinaixa, que murió preso en el Reformatorio de Adultos de Alicante en agosto de 1939. De Castellón solo nos aparecen dos condenas a 30 años, correspondientes a José Fola Igúrbide y Enrique Segura Osto, que habían estado en activo en talleres del siglo XIX y que habían fallecido muchos años antes de ser procesados.

32. Éste fue el caso de el que había sido alcalde de Vila-real desde 1931 a 1936, Manuel Usó Jarque, Venerable Maestro de la logia *Sol Naciente* n.º 8 de esta localidad entre 1926 y 1928 y de otros cuatro miembros de este taller (Manuel Calduch Almela, Vicente Cercós Carda, Antonio Díaz Estrems y José Saera Canós) todos ellos antiguos militantes radicales que presentaron unas declaraciones retracciones muy similares y de común acuerdo. Todos se vieron obligados mediante un Requerimiento del Tribunal, tras ser dictada la sentencia, a firmar un compromiso de obligación de facilitar al TERMC cuantos datos y noticias conociera sobre actividades masónicas en el futuro, todo ello “teniendo en cuenta la función de Defensa Social que la Ley desarrollaba. C.D.M.H., TERMC 4217, 4098, 5804, 4100 y 4216 (respectivamente).

El Consejo de Ministros se constituía en órgano jurisdiccional penal en la medida en que la apreciación de las “excusas absolutorias” del art. 10.º de la Ley le correspondían a él, es decir, valoraba si los condenados por el TERMC, tras la preceptiva solicitud del condenado, resolvía sobre la conmutación de la pena, aunque no siempre coincidiendo con la sugerencia del Tribunal Especial, puesto que en varias ocasiones, tal vez por la tardanza en la resolución del recurso, que en la mayor parte de los casos de los masones valencianos se produjo ya muy avanzados los años 40, la conmutación de la pena solía ser más beneficiosa para el condenado, quedando reducida en ocasiones a la inhabilitación para cargos políticos y sindicales.

Ante la gran avalancha de sentencias producidas, con la Orden Comunicada de Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1945, se producirá, aunque no en todos los casos, la aplicación directa a los condenados de la propuesta de conmutación realizada en la sentencia por el propio Tribunal, por parte del Consejo de Ministros, cuando resolvía el recurso, siendo así comunicado al Presidente del Tribunal por Carrero Blanco.

Fue muy frecuente además, sobre todo a partir de 1943, que el Tribunal decretase la prisión atenuada del condenado en su domicilio, hasta que se resolviese el recurso, con la obligación de presentarse ante la Comisaría de Policía o el cuartel de la Guardia Civil que le correspondiese, o el propio Tribunal Especial en el caso de los residentes en Madrid, los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Con el paso de los años la aplicación de las penas de las sentencias fue más benigna y les excarcelaciones más frecuentes, incluso entre masones condenados a largas condenas, siendo liberados muchos de ellos por diversos motivos tras

---

También fueron condenados a esta sanción masones que durante la guerra se habían significado absolutamente a favor de los sublevados, como en el caso de un matrimonio residente en Alicante, Manuel Golf Ramos y Antonia Gil Crespo. Golf había sido iniciado en Cuba y en 1921 se afilió a *Constante Alona* n.º 3 de Alicante, logia en la que se inició su esposa. Entre 1922 y 1925 Golf formó parte de *Constante Alona* n.º 12, alcanzando el grado 3.º. Durante la República fue uno de los fundadores de la Derecha Regional Alicantina, debiendo huir de Alicante en el verano de 1936 junto a su esposa, consiguiendo pasar a la zona nacional y establecerse en San Sebastián, afiliándose a FET y de las JONS. Antonia Crespo organizó la Sección Femenina de Alicante, como Delegada Provincial y fue condecorada con la Medalla de Asistencia al Frente, por su labor durante la batalla de Teruel. Golf fue encartado en el sumario 85/1945, aunque el Tribunal Especial consideró su adhesión al régimen y fue únicamente condenado a la sanción de inhabilitación y separación el 2 de marzo de 1945. C.D.M.H. TERMC 11923. A Antonia Crespo se le abrieron diligencias previas n.º 575/1946, aunque el Tribunal solo apreció que había solicitado su iniciación, sin que constasen más datos, por lo que en octubre de 1947 se archivaron provisionalmente las actuaciones. C.D.M.H., TERMC 20750.

No fueron tan benévolo con quien fue Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Alicante por el Partido Republicano Radical entre octubre de 1934 y enero de 1936, Alfonso Martín de Santaolalla Esquerdo, *Zorrilla*, gr. 3.º, miembro de *Constante Alona* n.º 12 entre 1924 y 1926, pues la inhabilitación para cargos políticos y sindicales le fue aplicada solamente tras la conmutación del Consejo de Ministros en junio de 1946 de la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor a la que el TERMC le condenó en el sumario 982/1942, —que cumplió en régimen de prisión atenuada—, a pesar de haber sido perseguido por los revolucionarios y haber huido de Alicante en el buque argentino Tucumán en agosto de 1936, pasando a zona nacional, donde se incorporó voluntariamente al ejército como oficial médico y en el que permaneció hasta enero de 1942, habiendo sido condecorado por su actuación en el frente. C.D.M.H., TERMC 3480.

cumplir unos meses de prisión en buena parte de los casos o como mucho tres o cuatro años, coincidiendo con el excarcelamiento general de los republicanos a partir de 1942-43. En el caso de los masones valencianos, a finales de 1945 pocos quedaban en prisión<sup>33</sup>.

A medida que pasaba el tiempo, la represión antimasonónica se fue suavizando, incluso en las penas accesorias, en lo referente a una de las peores partes anexas a la condena por masonería, que era la pérdida del empleo, especialmente en los funcionarios públicos, con decretos como la Orden de Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 13-11-1946 en la que, tras la consulta realizada por el Servicio de Ejecutorías del TERMC sobre un condenado por dicho Tribunal Especial llamado Vicente Rodríguez Alonso, se exponía que

“...S. E. El Jefe del Estado y Generalísimo se ha dignado disponer con carácter general, que cuando las penas impuestas hayan sido conmutadas por otras no superiores a 6 años y 1 día de confinamiento, se considere levantada la suspensión de empleo que corresponde como accesoria de la pena impuesta, salvo cuando en caso de peligrosidad a juicio de ese Tribunal no deba concederse tal beneficio”<sup>34</sup>.

---

33. Existen excepciones, como la del socialista valenciano Antonio de Gracia Pons, simbólico *Pablo Iglesias*, miembro de la logia *Federación Valentina* n.º 2, que fue concejal de Valencia y durante la guerra Gobernador Civil de Granada y Jaén. Capturado en abril de 1939, fue condenado a pena de muerte, conmutada posteriormente por la inmediata inferior (30 años). Encarcelado en Jaén y Sevilla, fue trasladado en 1945 a la Prisión Provincial de Madrid, a disposición del TERMC (sumario 123/1945), que le condenó el 3 de noviembre de ese año a 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias, permaneciendo encarcelado hasta septiembre de 1947, en que se le concedió la prisión atenuada en su domicilio. En 1949 la pena le fue conmutada por la de 9 años de prisión mayor e inhabilitación para cargos políticos y sindicales. C.D.M.H., TERMC 12020.

Una larga condena sufrió el ilicitano Joaquín Lozano Charco, miembro de la logia *Illice Constante* n.º 7 entre 1926 y al menos 1931. En 1937 fue nombrado vocal del Consejo Municipal de Elche, en representación de la C.N.T. Durante un viaje a Barcelona para comprar materias primas para la industria del calzado de su localidad, fue capturado por el ejército nacional el 15 de abril de 1938, pasando por varios campos de concentración. Fue condenado por un sumarsísimo de urgencia en 1942 a 20 años de prisión, pena conmutada por la de 12 años y 1 día. Estuvo encerrado en el Reformatorio de Adultos de Alicante y posteriormente en el Puerto de Santa María, siendo trasladado a la Prisión Provincial de Madrid (Porlier) en octubre de 1942 y puesto a disposición del TERMC (sumario 962/1942), que le condenó el 18 de diciembre de ese mismo año a la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias. Traslado a la Prisión Central de Burgos, no consiguió la prisión atenuada, con vigilancia especial en su domicilio de Elche, hasta el 18 de octubre de 1946. Entre ambas condenas sufrió un total de 8 años y 5 meses de prisión efectiva. C.D.M.H., TERMC 3461.

Entre los masones de Castellón no exiliados o fallecidos, la condena más grave recayó en Vicente Calduch Roig (sumario 375/1943), condenado el 20 de junio de 1944 a 25 años de reclusión mayor y accesorias, por lo que fue encarcelado en la Prisión Provincial de Madrid —Carabanchel—; la pena le fue conmutada en abril de 1946 por la de 10 años de Prisión Mayor, permaneciendo preso hasta el 9 de mayo de ese año, en que se decretó su prisión atenuada por hallarse enfermo. C.D.M.H., TERMC 5891.

34. C.D.M.H., TERMC 227. Sumario 99/1941 contra Germán González Campo, *Licurgo*, gr. 3.º, de profesión secretario judicial. El texto aparece reflejado en dicho sumario contra quien había sido Secretario de la logia *Diana* n.º 5 de Denia y miembro de este taller entre 1922 y 1925. A pesar de ser de ideología derechista y haber ocupado durante la Dictadura de Primo de Rivera la alcaldía de Denia, fue condenado en septiembre de 1941 a la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias, que cumplió en la prisión de Porlier hasta su libertad atenuada en abril de 1943. El Consejo

Incluso la inhabilitación absoluta y perpetua fue modificada, mediante las Órdenes Comunicadas de Presidencia del Gobierno de 15 de junio y la ya mencionada de 30 de noviembre de 1945, pasando esta inhabilitación a ser únicamente para cargos políticos y sindicales<sup>35</sup>.

La condición de súbdito extranjero del encartado, hacía que se decretara el archivo del sumario o expediente incoado, apareciendo entre los masones valencianos varios casos que se ajustan a esta tipología, como por ejemplo el francés Enrique Fauraus, simbólico *Montaigne*, miembro del Triángulo *Resurrección* n.º 4 de Alcoy, al que no se le incoó sumario. Sí que fueron sumariados Federico Valtre del Pozo, también francés, odontólogo de Alicante, iniciado en la logia *Constante Alona* o el súbdito británico Samuel Houlding Scarlett, *Shakespeare*, miembro de la logia *Diana* n.º 5 de Denia<sup>36</sup>.

A todos los masones o supuestos masones de los que se tuvo conocimiento, se les incoó sumario o diligencias previas por el delito de masonería recogido en el articulado de la Ley de 1 de marzo de 1940. Entre los masones de las logias valencianas aparecen numerosos ejemplos de sumarios que afectaron a quienes habían pertenecido a la Orden durante las décadas de 1880 o 1890, como fue en el caso de los componentes de la logia *Luz del Valle* n.º 261, de Vall d'Uixó (Castellón), en activo entre diciembre de 1889 y 1892. Sus 15 miembros fueron procesados por el TERMC, a pesar de que tan solo uno de ellos, Joaquín García Puchol, *Muro*, vivía en aquellos momentos<sup>37</sup>.

---

de Ministros le conmutó la pena impuesta por la de 6 años y 1 día de confinamiento y la sanción de inhabilitación absoluta y perpetua. Tras un periodo de confinamiento en Lugo y finalmente en Madrid, González Campo solicitó su reposición en su cargo de secretario judicial, por lo que el Servicio de Ejecutorías del TERMC elevó el 12 de marzo de 1947 una consulta al Director General de Justicia en la que aparece el texto del Decreto, aunque el condenado no pudo reintegrarse inmediatamente, puesto que en 1952 aún no lo había conseguido, al parecer por decisión del Ministerio de Justicia, a pesar de que desde la Subsecretaría de Presidencia se comunicaba al Presidente del Tribunal que la inhabilitación para cargos políticos y sindicales a que había quedado reducida su condena, no le privaba del reingreso en su Cuerpo, aunque el acuerdo sobre este respecto correspondía exclusivamente al Ministro de Justicia.

35. Este dato aparece en la solicitud que José Irlés Negro elevó a la Presidencia del TERMC el 3 de febrero de 1952. Tras su condena el 21 de mayo de 1943 a las sanciones de inhabilitación absoluta y perpetua, Irlés solicitó la revisión de su expediente de depuración en la Diputación Provincial de Alicante, donde había ocupado el cargo de regente de la imprenta provincial, pero debía aclarar su situación, por lo que solicitaba el Tribunal Especial que se diera por terminada su sanción o al menos aclarase que ésta solo debía inhabilitarle para ocupar cargos políticos y sindicales. Una certificación del Secretario del Servicio de Ejecutorías del TERMC así lo confirmó unos días después, aunque un año después desde la Secretaría General del Gobierno Civil de Alicante solicitaba al Servicio de Ejecutorías que les comunicase la naturaleza de la sanción que pesaba sobre Irlés, ratificando dicho Servicio el 19 de febrero de 1953 que la inhabilitación del condenado había quedado reducida exclusivamente al desempeño de cargos políticos y sindicales. C.D.M.H., TERMC 3108. Sumario 928/1942.

36. En ambos casos se decretó el archivo del expediente, “*dada cuenta la condición de súbdito extranjero del encartado y en virtud de las instrucciones recibidas de la superioridad*” el 3 de diciembre de 1945 para el caso de Valtre (C.D.M.H., TERMC 14613. Sumario 839/1945) y el 16 de diciembre de 1948 en el caso de Houlding. (C.D.M.H., TERMC 26793. Sumario 161/1948). Lo mismo sucedió con los miembros de la logia *Numancia* de Alicante Georges Peyre, Max Baumgartner y Fermín Jean Couloum.

37. García Puchol tenía ya 76 años en 1943 y fue condenado el 23 de mayo de 1944 a la pena

Los represores franquistas fueron conscientes de la inutilidad de este tipo de actuaciones, por lo que mediante las Instrucciones Reservadas de fecha 21 de julio de 1950, en su párrafo 1.º, se decretó el archivo de las actuaciones cuando se acreditara que el encartado por el Tribunal Especial había ingresado en la masonería con anterioridad a 1900. Este fue el caso del Sumario 739/1948 contra Tiburcio Bertomeu Orensa, veterinario de la localidad valenciana de Masamagrell y natural de Vall d'Uixó, miembro de *Federación Valentina* n.º 2 entre 1897 y 1906, decretado mediante Providencia del Tribunal el 3 de febrero de 1951<sup>38</sup>. Con ello, aunque tardíamente, se acababa con la aberración que suponía el incoar sumarios a masones que, por su edad no podían responder ante el Tribunal o hacía muchos años que habían fallecido.

Sin embargo en los primeros años de actuación del Tribunal hubo casos en que la fuerza de las circunstancias obligaba a tomar decisiones como las que afectaron al masón alicantino Andrés Gisbert Gabriel, que había sido miembro de *Constante Alona* n.º 12 en 1926 y que, en el momento en que se le incoó el sumario 423/1943, contaba con 86 años de edad y "...se halla sin recursos, viviendo solo y de la caridad, pues no tiene parientes, lo que le impide moverse del lecho", por lo que el Juez del Juzgado Instructor n.º 2 decretó su libertad provisional y posteriormente, el 4 de febrero de 1944 fue condenado a la sanción de inhabilitación y separación absoluta y perpetua, constatándose en la sentencia que se le aplicaban

“...los beneficios de la libertad condicional cualquiera que fuese la extensión de la pena, a los condenados que hubieran cumplido los setenta años de edad. Con la misma cristiana tendencia se ha dictado el Decreto de 17 de diciembre de 1943 en el que se amplían los beneficios de libertad por razones de salud y otras análogas. Es manifiesto, pues el ánimo del legislador de evitar en lo posible, a los ancianos y agotados físicamente, las penalidades del régimen carcelario y las propias del alejamiento de los cuidados y atenciones domésticas”<sup>39</sup>.

---

de 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias, que cumplió en régimen de prisión atenuada en su domicilio de Valencia hasta que en octubre de 1948 le fue comunicada la conmutación de la pena por la sanción de inhabilitación y separación. Todavía en abril de 1952, cuando ya contaba con 85 años, la Comisaría General Político Social de la Dirección General de Seguridad, solicitaba al Delegado Nacional-Director General de Servicios Documentales un informe de sus antecedentes masónicos. (C.D.M.H., TERMC 9969. Sumario 8666/1943 y Legajo 432 B, expediente 37. Expediente personal de Joaquín García Puchol.) El resto de los miembros del taller fueron condenados en rebeldía a la misma pena, a pesar de haber fallecido muchos años antes, con excepción de Leonardo Mingarro Fenollosa, *Fígaro*, gr. 4.º, cuyo sumario, el 1001/1943 se sobreeseyó definitivamente el 13 de febrero de 1945, al demostrarse su fallecimiento, acaecido en la Vall d'Uixó el 29 de enero de 1936. C.D.M.H., TERMC 7936.

38. C.D.M.H., TERMC 27091. A pesar de su avanzada edad, pues había nacido en 1877, Bertomeu, veterinario de profesión, había sido detenido en la localidad en que residía, Masamagrell el 9 de julio de 1948 e ingresado en la Prisión Celular de Valencia, siendo puesto en libertad 13 días después por orden del Juez de instrucción n.º 2 del TERMC, todo ello pese a que era considerado una persona de orden y derechista.

39. C.D.M.H., TERMC 5945.

Por supuesto el Tribunal Especial y sus Jueces de Instrucción no fueron infalibles, aunque su acción afectó a un enorme porcentaje de masones o antiguos masones, que como hemos visto fueron sometidos a proceso y condenados; sin embargo también se cometieron fallos en el proceso de instrucción que permitieron a algunos de los masones valencianos eludir la condena, por confusiones entre personas<sup>40</sup> o por errores de identificación<sup>41</sup>.

Por el contrario también nos hemos encontrado casos de acusados del delito de masonería que aunque nunca fueron masones, sufrieron cárcel por ello<sup>42</sup>.

La publicación de la Ley tuvo una amplísima repercusión, pues fue obligatorio entre la prensa del Movimiento y en general en la mayoría de los periódicos, su inclusión en primera página, el mismo sábado 2 de marzo de 1941, apareciendo al día siguiente sendos editoriales sobre el tema. En Valencia, el diario *Levante*,

---

40. Entre otros podemos mencionar el caso de un joven y destacado masón alicantino, Rafael Samper Lozano, simbólico *Mozart*, grado 9.º, miembro de *Constante Alona* n.º 1 y del Capítulo *Lucentino* y dirigente en 1929 de la Juventud Republicana y militante de I.R. a partir de 1934. Era hijo del también masón Rafael Samper Inglada, propietario del famoso “Hotel Samper” de Alicante, punto de reunión de republicanos, rotarios y masones durante las décadas de 1920 y 1930. Ambos fueron detenidos en abril de 1939 y encarcelados en el Reformatorio de Adultos de Alicante. Le fue incoado el sumario 472/1944 del Juzgado n.º 2, en el que aparecían informes que le señalaban como el masón más joven de España y existían en los Archivos de la Comisaría General Político Social de la D.G.S. notas confidenciales e informes que: “...*le reflejan como continuador de actividades masónicas después de terminada la guerra de Liberación*”. Al no poder ser hallado por el Tribunal, se archivó provisionalmente el sumario (C.D.M.H. TERMC 9211). Su padre, miembro de la logia *Numancia*, sí fue condenado en el sumario 471 /1944 a 12 años y 1 día de prisión menor y accesorias el 26 de mayo de 1945, en rebeldía pues tampoco pudo el Tribunal dar con él. Y esto es lo curioso, puestos que ambos se hallaban ya liberados de prisión y residiendo en Alicante. Samper Inglada fue detenido en mayo de 1946 y de nuevo se reabrió su sumario, volviéndosele a condenar a la misma pena anterior el 3 de mayo de 1947, aunque se decretó su prisión atenuada en su domicilio. C.D.M.H. TERMC 9212. Un nuevo sumario fue abierto contra Rafael Samper Lozano, el 364/1950 y en él se produjo una confusión de nombres que dio como resultado el que este personaje no fuese condenado, ya que a lo largo de su instrucción se le confundió con su padre y finalmente el sumario fue refundido con el 471/1944 y al tenerse constancia en 1954 del fallecimiento de Rafael Samper Inglada, se decretó su sobreseimiento definitivo.

41. Es lo sucedido con el masón de Buñol (Valencia) Rafael Ballester Ortiz, miembro de *Federación Valentina* n.º 2 entre 1925 y 1927, a quien el Juzgado n.º 2 del TERMC incoó el sumario 332/1949, aunque a nombre de Rafael Ballester Labrador, confundiendo su ocupación con su segundo apellido. Lógicamente no fue hallado y fue declarado en rebeldía, archivándose provisionalmente el sumario en enero de 1950. No fue hasta 1958, mediante un informe de la Secretaría Técnica de la División de Investigación Social de la D.G.S. al Jefe del Servicio de Ejecutorías del TERMC, cuando se aclaró la confusión, no habiendo dudas de que se trataba de la misma persona; pero al mismo tiempo se señalaba que Ballester había fallecido en 1951. El origen de tal confusión venía del informe de la Sección Especial de la Delegación Nacional de Servicios Documentales que había iniciado el sumario. C.D.M.H. TERMC 31747.

42. Es el caso de Ángel Hernández Almagro, un peluquero residente en Alicante que en 1923 solicitó su iniciación en *Constante Alona*, aunque no hay constancia de que ésta se efectuase; a pesar de ello, fue detenido en el Reformatorio de Adultos de Alicante el 9 de diciembre de 1942, pasando a la Prisión Provincial de Madrid, hasta que se decretó su libertad provisional el 22-02-1943. Se le incoó el sumario 113/1943, aunque el Tribunal tuvo que dictar auto de sobreseimiento provisional el 3 de mayo, por no aparecer probado el hecho de su iniciación. El imputado reconocía que había solicitado la iniciación, pero que sus boleos fueron negativos. Además presentaba varios avales que le acreditaban como adicto al régimen y políticamente afín a las derechas durante la República. C.D.M.H. TERMC 5177.

órgano de F.E.T. y de las J.O.N.S. así lo hizo. El titular de la primera página del sábado 2 de marzo de 1940 fue: “*España contra la masonería y sus filiales disolventes*” indicando que quedaban definidos jurídicamente los delitos de masonería y comunismo y que los que pertenecieron a organizaciones secretas debían retracarse ante el Gobierno y acto seguido aparecía el texto íntegro de la Ley<sup>43</sup>.

En el editorial del domingo 3 de marzo, titulado

“Delitos de lesa patria”, se aseveraba en un tono conminatorio y amenazador que: “La ley contra la masonería y esas sociedades filiales que el Gobierno resume en la denominación de comunismo, es una de las creaciones primeras del nuevo Derecho de España. (...) Una victoria militar tiene que crear un Derecho. En los manifiestos que el Ejército y la Falange dirigieron a España, estaba resumido enérgicamente todo aquello que promovía “la rebelión contra el tirano” (...) El tirano eran la masonería, cuyo mayor peligro consistía en no ser una organización clasista. La peor fuerza subversiva de la masonería consistía en que todas las clases sociales formaban parte de ella, (...) es la fuerza clandestina que operó sobre Cataluña, saturándola de odio a la unidad española, (...) convirtió a Valencia y a todo el Levante español en un feudo electoral, del que salieron proyectados hacia los parlamentos e incluso hacia los gobiernos de la nación, hombres sometidos totalmente a sus dictados.

Contra este enemigo, que a tantas generaciones de españoles parecía impalpable e imposible de vencer, se alza el nuevo Derecho de España. Siempre acierta el Caudillo en el diagnóstico y en el remedio de los males de España. (...) El Derecho ganado por las Armas no puede ser, no lo es ni lo será un derecho contemporalizador, un derecho transigente un derecho para conllevar problemas; el Derecho, en el Estado Nacional-Sindicalista es categórico y profundizará allá donde nadie en España se atrevió a calar”<sup>44</sup>.

La primera sesión del Tribunal Especial condenó el 11 de septiembre de 1941, significativamente, a una serie de destacados dirigentes republicanos, todos ellos exiliados, como autores de un delito consumado de masonería con la concurrencia de todas las circunstancias agravantes, a la pena de 30 años de reclusión mayor. Se trataba de Martínez Barrio, Negrín, Álvarez Vayo, Jiménez de Asúa, Casares Quiroga, Victoria Kent, Augusto Barcia, Álvaro de Albornoz y Ángel Galarza<sup>45</sup>.

---

43. *Levante, órgano de F.E.T. y de las JONS*, n.º 276, sábado 2 de marzo de 1940, p. 1.

44. *Ibidem*, n.º 277, domingo 3 de marzo de 1940, p. 1. De similar forma se expresaba el órgano de FET y de las JONS de Castellón de la Plana, el diario *Mediterráneo*, publicando la Ley el 2 de marzo y con el editorial del día siguiente, titulado “*Una ley necesaria*”; *vid.: Mediterráneo*, n.º 529, p. 1 y n.º 530, p. 1.

45. MORALES RUIZ, Juan José, *El discurso antimasonónico en la guerra civil española (1936-1939)*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Turismo, Gobierno de Aragón, 2001, pp. 260 y 363-364. En el caso de Negrín, las acusaciones fueron del orden de tener contactos personales con el Gran Maestro de la Masonería Inglesa y con influyentes miembros de las de Francia y Bélgica, es decir, una condena sin fundamento, pues Negrín no era masón.

#### IV. LOS PRIMEROS SUMARIOS CONTRA LOS MASONES VALENCIANOS

La tónica a seguir en los sumarios iniciales del Tribunal Especial, continuó por esta misma senda, es decir, sustanciarse contra diputados o dirigentes políticos que al tiempo fueron destacados masones, siendo el primer caso en el País Valenciano el incoado contra José Pérez Molina por el Juzgado n.º 1 con el número 5/1941 el 9 de junio de ese año. Pérez Molina, simbólico *Diofanto*, fue iniciado en la logia *Constante Alona* de Alicante en 1918 y fue uno de los fundadores de la logia *Numancia* n.º 417 de esa ciudad, en la que permaneció en activo al menos hasta 1934. Era Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante, de la que fue Director; destacado miembro del Partido Republicano Radical, fue Gobernador Civil de Baleares, Las Palmas y Málaga entre 1931 y 1933. Concejal y Diputado provincial, tras la Revolución de Octubre de 1934, fue nombrado Presidente de la Gestora de la Diputación Provincial de Alicante.

A pesar de ser perseguido por su actuación política en los primeros meses de la guerra, siendo cesado de su cátedra al ser considerado desafecto y por lo cual solo fue mínimamente depurado tras la instauración del franquismo, el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo lo condenó a 15 años de Reclusión Menor y accesorias el 16 de septiembre de 1941. Estuvo encarcelado en Madrid y posteriormente en la Prisión Central de Burgos; en mayo de 1943 el Consejo de Ministros conmutó la condena por la de 6 años y 1 día de confinamiento, que el TERMC ordenó que fuera en Cádiz. Sin medios de subsistencia, Pérez Molina solicitó en 1944 su traslado a Alicante o provincias limítrofes, aunque el Tribunal se lo fue denegando sistemáticamente, hasta que accedió a su petición el 19 de septiembre de 1945. Pérez Molina falleció en Alicante el 19 de abril de 1948, apenas siete meses después de extinguir su condena<sup>46</sup>.

También entre los primeros sumarios aparece el n.º 58/1941, un sumario colectivo que afectó a otros destacados masones alicantinos, como Lorenzo Carbonell Santacruz, alcalde republicano de Alicante (1931 a 1934 y en 1936) e Isidro Sánchez Martínez, grado 33 y Gran Maestro de la G.L.S.R. del Levante entre 1933 y 1935, ambos miembros de la logia *Constante Alona*. El sumario también comprendía a José Estruch Ripoll, miembro de la logia *Numancia*, grado 33, dirigente de Acción Republicana y de Izquierda Republicana, formación de la que era Presidente del Comité Local de Alicante en 1936. Entre 1926 y 1932 fue el Gran Maestro de la G.L.S.R. del Levante y Consejero del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus Dependencias. Como estos tres personajes se hallaban en el exilio, el TERMC los procesó en rebeldía, siendo condenados Estruch e Isidro Sánchez a 30 años de Reclusión Mayor y Lorenzo Carbonell a 20 años de Reclusión Mayor<sup>47</sup>.

---

46. C.D.M.H. TERMC 7.

47. *Ibidem*, TERMC 156. El sumario también comprendía al dirigente de CNT Ramón Llopis Bori, a Rafael Antón Carratalá y a un tal Moreno (sin más datos de filiación), que finalmente resultó ser



Otro sumario colectivo de gran trascendencia fue el que se siguió contra 10 masones de la logia *Amor* n.º 9 de Elda, el 145/1941, tras la denuncia hecha por dos falangistas de esta localidad alicantina el 31 de julio de ese año, ante el Juzgado Militar de la zona, en el que se les acusaba de continuar sus actividades, contando incluso con la pasividad de las nuevas autoridades municipales, por ser destacados miembros en algunos casos de la burguesía industrial del calzado. Un grupo de 16 masones de Elda había sido juzgado ya por el Tribunal Militar Permanente n.º 1 de Alicante, en Consejo de Guerra, Sumarísimo de urgencia n.º 508/39 por auxilio a la rebelión, celebrado el 29 de diciembre de 1939 y que se sustanció con condenas leves a 6 meses y 1 día de prisión menor o absolución en la mayoría de los casos, por lo que la mayoría de ellos, que llevaban varios meses encarcelados en Alicante como detenidos gubernativos, fueron puestos en libertad en enero de 1940.

La mayoría de los masones eldenses presentaron una declaración retractación en la que se presentaban como miembros de una organización dedicada a la cultura y a la beneficencia y que aún siendo iniciados en Alicante, apenas tenían relación con los dirigentes masónicos de la capital y que con este motivo fue disuelta en 1933 o 1934. Marcelino de Ulibarri, como Vocal Ponente del TERMC, tras recibir la documentación pertinente, elaboró un detallado informe en el que desmontaba la versión de los masones eldenses, citando la documentación recuperada de la logia, que se mantuvo en activo y con gran actividad incluso durante la guerra y calificando las retractaciones presentadas como insinceras, así como destacando la conexión de la mayoría de ellos con el PRRS e Izquierda Republicana.

El 10 de octubre de 1941 les fue incoado el sumario a Martín Llopis Talavull, Tomás Guarinos Maestre, Agustín Planelles Artibucilla, Francisco Amat Busquier, José María Pérez-Gras Linares, José Verdú Cuenca José Tomás Sánchez, Jenaro Vera Coronel, Manuel González González y Vicente Gil Navarro<sup>48</sup>. El 4 de noviembre se dictaba sentencia contra ellos, encarcelados en ese momento en la prisión habilitada de Conde de Peñalver en Madrid, condenándose a 20 años y

---

Julio Moreno Peláez, de quien no se consiguieron antecedentes masónicos. Fue un sumario complejo, pues en principio José Estruch Ripoll era solo nombrado como Doctor Struch (sic), por lo que fue confundido con otros masones de origen extranjero. Llopis Bori fue miembro de la logia *Solidaridad* de Barcelona y de Antón Carratalá, finalmente no se pudo demostrar su condición de masón, por lo que por Providencia del TERMC de 3 de diciembre de 1943 se dictó el sobreseimiento provisional de las actuaciones contra él y contra Moreno Peláez.

A José Estruch el mismo Juzgado de Instrucción le instruyó otro Sumario, el 284/1941, por el que se le condenó el 23 de enero de 1942 a la pena de 30 años de Reclusión Mayor, sobreseyéndose posteriormente las actuaciones que le afectaban en el sumario 58/1941. La fecha de la sentencia de Isidro Sánchez, Lorenzo Carbonell y de Llopis Bori (condenado a 12 años y 1 día, también en rebeldía) fue el 3 de diciembre de 1943.

48. C.D.M.H., TERMC 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419 y 420, respectivamente. Durante la instrucción del proceso, por su complejidad, el Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 decidió que se desglosase la parte correspondiente a José Verdú Cuenca y José María Pérez Gras testimoniándose lo necesario para formar pieza separada.

Jenaro Vera Coronel era hermano de Ángel Vera Coronel, también destacado miembro de la logia *Amor* y dirigente del P.R.R.S. y de I.R.; ocupó el Gobierno Civil de Cáceres y Cádiz durante el bienio azañista y finalmente el de Zaragoza desde febrero de 1936 hasta su detención por los sublevados. Fue fusilado en julio de 1937 en la localidad de Pedrola.

1 día de prisión mayor y las accesorias a José Tomás Sánchez, la misma pena que recayó en Verdú el 21 de noviembre, mientras que a Agustín Planelles Artibucilla, que en el momento de ser juzgado aportó una amplia lista de masones de Elda y Alicante, se le impuso la pena de inhabilitación y separación absoluta y perpetua. El resto de los acusados fue condenado a la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias.

El Tribunal estimó además que no se realizasen sugerencias al Consejo de Ministros para que se conmutase la sentencia de González, Llopis, Tomás, Vera y Verdú, aunque finalmente los condenados a 12 años y 1 día obtuvieron en 1943, la conmuta de la pena por diversas condenas de confinamiento en Menorca, que se alargaron efectivamente hasta 1945 o 1946 según los casos, excepto Amat que fue confinado en Toledo hasta finales de 1944; todos ellos cumplieron más de dos años de condena en las prisiones de Porlier, en la Sección Especial del Puerto de Santa María y finalmente en la Prisión Central de Burgos y más de dos años de confinamiento<sup>49</sup>.

El TERMC en cambio fue inmisericorde con Verdú, a quien no se le concedió la prisión atenuada hasta el 31 de octubre 1945 y con José Tomás, que permaneció encarcelado hasta febrero de 1946 tras negarse repetidamente a las solicitudes de clemencia a pesar de hallarse ambos enfermos y con una situación familiar angustiosa, pues ambos tenían varios hijos menores de edad, con el agravante del estado de viudedad en el caso de Tomás<sup>50</sup>.

Tras estos sumarios colectivos, verdaderamente ejemplarizantes, el TERMC se dirigió seguidamente contra quienes habían tenido una especial relevancia política, es decir, los diputados masones.

## V. EL TRIBUNAL ESPECIAL CONTRA LOS DIPUTADOS MASONES VALENCIANOS

Vamos a destacar entre los centenares de sumarios que el TERMC incoó contra los masones valencianos, una breve semblanza de los que afectaron a los diputados por las diferentes circunscripciones del País Valenciano en las tres legislaturas de la 2.<sup>a</sup> República y que o bien pertenecían a la masonería en el momento de ser elegidos, o lo habían sido con anterioridad, fundamentalmente a partir de 1923, durante la Dictadura de Primo de Rivera. Serán en total 26 diputados que

---

49. En el C.E.F.I.R.E. de Elda se conserva una fotografía en la que aparecen algunos de los masones eldenses condenados, tomada en la fiesta de la Merced en el penal de Burgos, en la que se puede observar, por su indumentaria, que la mayoría habían tenido una posición económica bastante holgada, muy vinculados a la industria del calzado.

50. La razón de esta especial inquina era que ambos personajes estaban considerados como los principales ideólogos de la logia *Amor* y también porque ambos eran educadores, (Tomás, maestro y profesor de 2.<sup>a</sup> enseñanza y Verdú, propietario de una afamada academia de enseñanza en Elda), y es bien conocida la animadversión del franquismo contra el colectivo de los maestros republicanos y más si éstos eran también masones.

militarán en diferentes partidos, todos ellos republicanos, que irán evolucionando políticamente al compás de la trayectoria de los diferentes sectores del republicanismo durante la 2.<sup>a</sup> República y también cuatro Diputados socialistas. También señalaremos el caso de un diputado por Valencia del que hay constancia de su solicitud de iniciación, pero no de que ésta se produjera, Ricardo Samper y también el caso de Vicente Iranzo Enguita, Diputado por Teruel, pero miembro de una logia valenciana.

Ya en su momento, el profesor José Ignacio Cruz Orozco, realizó un amplio estudio sobre los diputados masones de la 2.<sup>a</sup> República, en el que, por lo que a las circunscripciones valencianas se refiere, establecía que precisamente Alicante y Valencia fueron unas de las provincias con una mayor representación de diputados masones, sobre todo en las Constituyentes, con 9 y 7 casos, respectivamente, que bajaron a 4 y 2 en 1933 y se establecieron en 4 y 4 en febrero de 1936<sup>51</sup>.

Nuestras cifras presentan pequeñas diferencias, puesto que en las Constituyentes de 1931 por Alicante serán 10 los diputados masones o antiguos masones: Pérez Torreblanca, López Orozco, Gomáriz Latorre, Botella Asensi, Rodríguez de Vera, Llopis Ferrándiz, Esplá Rizo, de Cámara Cendoya, Puig Martínez y Oarrichena Jenaro, de un total de 11 elegidos. Por las dos circunscripciones de Valencia, capital y provincia, con 20 diputados, fueron un total de 7 los que habían sido iniciados: Valera Aparicio, Vargas Guerediáin, Just Jimeno, Calot Sanz, Marco Miranda, Manteca Roger, y Cano Coloma, por supuesto además de Azaña y Melquíades Álvarez, a quienes no incluimos en este estudio por tratarse de figuras políticas que de modo circunstancial se presentaron por Valencia y también por otras circunscripciones para asegurarse el escaño o hacer que aumentasen los votos a sus candidaturas, lo mismo que sucedió con Lerroux en 1933. En el caso de Sigfrido Blasco-Ibáñez Blasco, del P.U.R.A. e hijo del patricio republicano valenciano, parece ser que su iniciación en la masonería se produjo años después en el exilio, mientras que su hermano Mario sí fue masón, iniciado en la logia *Humanidad* n.º 3 de Barcelona en 1923 y posteriormente fue miembro de la logia *Tyris* 41 y de *Patria Nueva* 4 de Valencia. Por Castellón fueron 3 los masones o antiguos masones diputados, de un total de 6 elegidos: Gasset Lacasaña, Pascual-Leone Forner y Royo Gómez.

En las elecciones de 1933 con el triunfo de radicales y CEDA, bajó mucho la proporción, puesto que por Alicante fueron 5 los masones elegidos: Oarrichena, Cámara, Llopis y Rodríguez de Vera, reelegidos, y sumándose a la lista Ruiz Pérez-Águila. Por Valencia solo fueron dos los diputados masones en esta legislatura, ambos reelegidos: Marco Miranda y Just, mientras que por Castellón lo sería solamente Pascual-Leone.

---

51. CRUZ OROZCO, José Ignacio, "Los diputados masones en las Cortes de la II República (1931-1936) en *Masonería, política y sociedad* [FERRER BENIMELI, J. A., Coord.], Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, t. I, pp. 123-188. En este completo estudio podemos observar la evolución política de estos diputados. El profesor Cruz Orozco señala que fueron 120 masones diputados en las Constituyentes, mientras que en 1933 esta cifra bajó a 55, por el triunfo de la derecha. En 1936 esta cifra se mantuvo estacionaria.

En las elecciones de 1936 volvió a aumentar la presencia de masones en las circunscripciones valencianas, puesto que por Alicante fueron elegidos 4 (Llópis, Esplá, Gomáriz y el diputado novel Villalta Gisbert); por Valencia obtuvieron representación Marco Miranda, Just y Vargas, y fue elegido por primera vez Molina Conejero, mientras que por Castellón fueron elegidos los masones Casas Sala y Gómez-Hidalgo y Álvarez.

Como podremos observar algunos de ellos eran masones de logias madrileñas o catalanas, y en un caso se archivó provisionalmente las diligencias previas abiertas por el TERMC, al no poderse demostrar su iniciación, mientras que en otro, César Oarrichena, no se ha podido hallar por ahora el sumario en el Centro Documental de la Memoria Histórica, lo que no significa que no fuese encartado.

La mayoría fueron encausados en rebeldía por hallarse en el exilio o, como Marco Miranda, escondido al no haberse decidido a partir al extranjero y cuatro de ellos habían muerto víctimas de la represión, uno por parte de elementos revolucionarios incontrolados y tres ejecutados por los sublevados. Por su relevancia masónica sufrieron la mayor condena posible, 30 años de reclusión mayor Vargas Guerendiaín, Carlos Esplá y Marco Miranda, mientras que López Orozco fue condenado a 25 años de reclusión mayor y además fue encarcelado. A 20 años y 1 día fueron condenados Manteca Roger, Fernando Valera, Miguel de la Cámara Cendoya (encarcelado), Botella Asensi, Royo Gómez y Pérez Torreblanca. El resto fue condenado a 12 años y 1 día —Rodríguez de Vera, Cano Coloma, (ambos sufrieron prisión, aunque no directamente relacionada con la condena del TERMC), Iranzo Enguita (encarcelado durante unos meses), Gómez-Hidalgo y Gomáriz de la Torre— o bien el sumario fue archivado provisionalmente, por hallarse en el exilio o fallecidos sin que existieran pruebas concluyentes para el Tribunal —Juli Just, Pascual-Leone y Rodolfo Llopis en el primero de los supuestos y Villalta, Darío Marcos o César Puig en el segundo e incluso por no haber pruebas concluyentes de su iniciación, como sucedió con Ruiz Pérez-Águila—. El porqué de esta diferenciación en la decisión del Tribunal Especial, en cuanto a los exiliados es algo que entra en la órbita de la arbitrariedad del Tribunal. Se sobreyeron definitivamente los sumarios de Casas Sala, Calot Sanz y Molina Conejero, curiosamente tres de las víctimas de la represión y también el de Gasset Lacasaña, fallecido en 1941. De César Oarrichena no hemos hallado su sumario<sup>52</sup>.

Siguiendo la tónica general de la actuación del TERMC, las condenas más duras se dieron en los primeros años de actuación, lo mismo que el tiempo efectivo de condena, muy duro para López Orozco y Miguel de la Cámara, y más benigno para Iranzo, que solo cumplió unos meses de condena o Rodríguez de Vera,

---

52. El Tribunal Especial también incoó sumario contra otro antiguo Diputado republicano que había pertenecido a la masonería: **Félix Azzati Descalci**, el sucesor de Blasco Ibáñez al frente del republicanismo valenciano y director de *El Pueblo*, elegido Diputado por Valencia en 1910, 1914, 1916, 1919 y 1923 y que falleció el 20 de junio de 1929, siendo miembro activo de la logia *Federación Valentina*, a la que se afilió en 1912, procedente de la logia *Puritana*, también de Valencia, en donde se inició en 1908 adoptando el simbólico *Zola*, grado 3.º; le fue incoado el sumario 537/1945, que fue sobreseído definitivamente. C.D.M.H., TERMC 13335.

cuyo encarcelamiento fue debido a sus condenas por la Jurisdicción Militar. Cano Coloma, que pudo retrasar lo suficiente su presentación ante el TERMC, no llegó a ser encarcelado a pesar de su condena, ya que ésta no se produjo hasta 1951. Ruiz Pérez-Águila salió mucho mejor librado, puesto que no se pudo demostrar su condición de masón, como hemos señalado y curiosamente esta circunstancia se dio en un personaje que fue evolucionando hacia posiciones derechistas a lo largo del periodo republicano, llegando incluso a afiliarse, o al menos estar en la órbita de Falange poco antes de iniciarse la sublevación.

Pasemos a desarrollar cada uno de los casos:

Una de las primeras víctimas de la represión franquista y el primer diputado republicano del País Valenciano juzgado por el TERMC fue **Francisco Casas Sala**, abogado natural de Manresa, que había sido iniciado en la logia *Resurrección* de Barcelona en 1925, adoptando el nombre simbólico de *Servet* y alcanzando el grado 3.º. Entre 1930 y 1935 perteneció a la logia *Manuel Ruiz Zorrilla* n.º 21 de Barcelona, de la que fue Venerable Maestro. Su carrera política la inició en el Partido Radical, pasando a Acción Republicana Nacional. Muy vinculado a Castellón, fue candidato por el Bloque de Izquierdas en las elecciones de noviembre de 1933 y posteriormente Presidente del Comité Provincial de Izquierda Republicana, partido por el cual fue elegido Diputado en las listas del Frente Popular por esta provincia.

Al iniciarse la sublevación, lideró una columna mixta de milicianos y guardias civiles, con el mando militar del Coronel Hilario Fernández Bujanda, que tenía la intención de reconquistar Teruel. A su paso por la Puebla de Valverde los guardias se sublevaron, sorprendiendo a los milicianos en una encerrona y ocasionandoles varias decenas de muertos, al tiempo que los dirigentes de la columna fueron detenidos y llevados a Teruel, donde fueron condenados inmediatamente a muerte en Consejo de Guerra celebrado el 31 de julio, siendo ejecutados el 1 de agosto de 1936, tal y como figura en el certificado de defunción que aparece en el sumario que el TERMC instruyó el 3 de noviembre de 1941 contra Casas Sala, el 199/1941 del Juzgado n.º 1. El 23 de mayo de 1942 ante la evidencia de ese documento, se decretó mediante un Auto el sobreseimiento definitivo del sumario<sup>53</sup>.

El 22 de noviembre de 1941 el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo se dirigió contra varios diputados valencianos masones, todos ellos en el exilio (excepto Marco Miranda, que permaneció oculto desde el 30 de marzo de 1939), en una serie de sumarios de orden sucesivo, incoados ese mismo día por el Juzgado n.º 2 y cuya fecha de procesamiento y de terminación fue el 30 de diciembre siguiente. El Tribunal continuaba con su estrategia de condenar primero a los masones que habían tenido un elevado protagonismo en la vida política de la República, y que habían tenido una importante trayectoria dentro de la masonería.

El primero de los sumarios correspondió a **Pedro Vargas Guerendiaín**, abo-

---

53. *Ibidem*, TERMC 483. Legajo 733 B, expediente 7.

gado, procedente del Partido de Unión Republicana Autonomista (PURA), conspirador contra la Dictadura de Primo de Rivera y diputado por Valencia en la candidatura republicana en 1931 por el Partido Republicano Radical Socialista (PRRS) y por el Frente Popular en 1936, ya en las filas de Izquierda Republicana. Fue Gobernador Civil de Oviedo en 1931 y durante la guerra civil fue Subsecretario de Comunicaciones y Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Tras la derrota se exilió en Francia y México. Iniciado en 1922 en la logia *Federación Valentina* de Valencia, de la que fue Venerable Maestro en 1926, alcanzó el grado 24 del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Le fue incoado el sumario 287/1941, siendo condenado en rebeldía a 30 años de Reclusión Mayor el 26 de febrero de 1942<sup>54</sup>.

A continuación aparece el sumario 288/1941, contra **Carlos Esplá Rizo**, diputado por Alicante en 1931 por la Coalición Republicana (A.R.) y 1936, por la candidatura del Frente Popular (I.R.); Gobernador Civil de Alicante y Barcelona en 1931 y Subsecretario de Gobernación (1931-1933), tras la victoria del Frente Popular, fue Subsecretario de Presidencia y Ministro de Propaganda y Cultura en el segundo gobierno de Largo Caballero (1937) y Subsecretario de Estado con Negrín.

Había sido iniciado en la masonería en la logia *Federación Valentina* n.º 2 de Valencia en 1924 y en su exilio en Francia durante la Dictadura de Primo de Rivera y tras la derrota de 1939, perteneció a las logias parisinas *Plus Ultra* n.º 452 e *Hispania*. Fue condenado en rebeldía el 4 de febrero de 1942 a la pena de 30 años de Reclusión Mayor<sup>55</sup>.

El siguiente sumario del TERMC, el 289/1941, fue contra **Vicent Marco Miranda**, periodista y político republicano de dilatada trayectoria. Diputado por Valencia en 1931 y 1933 (PURA) y 1936 en la candidatura del Frente Popular (Esquerra Valenciana). Iniciado en la logia *Federación Valentina* de Valencia en 1920, pasó en 1926 a la logia *Patria Nueva* n.º 4 de la misma ciudad, alcanzando el grado 33 en 1927. Permaneció como miembro activo del taller hasta los últimos días de la República. Entre 1923 y 1926 fue el Primer Gran Maestro de la GLSR del Levante y Vocal Suplente del Gran Consejo Federal Simbólico del Gran Oriente Español en 1931. El Tribunal Especial lo condenó el 9 de enero de 1942 a 30 años de Reclusión Mayor por el delito de masonería.

Como ya hemos dicho, Marco Miranda no partió al exilio, aunque así lo creyó la policía franquista, puesto que permaneció escondido desde el mismo día de la conquista de Valencia, el 29 de marzo de 1939, en diversos escondites en la ciudad y en Burriana, localidad donde se había criado y residían sus hermanos, volviendo a Valencia al sentirse enfermo en 1946, falleciendo el 23 de diciembre de ese año en un chalet de la Malvarrosa que fue su último escondite<sup>56</sup>.

---

54. C.D.M.H., TERMC 446.

55. *Ibidem*, TERMC n.º 447. Su expediente personal en Legajo 141 B, expediente 3.

56. *Ibidem*, TERMC 448. Su expediente personal en Legajo 108 B, expediente 18. *Vid.* SAMPE-DRO RAMO, Vicent, “El Tribunal Especial de Repressió de la Maçoneria i el Comunisme contra Vicent Marco Miranda...” *op. cit.*

A **José Manteca Roger**, diputado en las Constituyentes de 1931 por la Alianza de las Izquierdas (Partido Republicano Liberal Demócrata), por la circunscripción de la provincia de Valencia y anteriormente Senador por Valencia en 1923 (Partido Reformista), le fue sustanciado el sumario 290/1941. Como en el caso de Marco Miranda, Vargas Guerdiaín y el mismo Esplá desde su exilio en París, Manteca fue uno de los conspiradores más activos contra la dictadura de Primo de Rivera, especialmente en el intento de pronunciamiento del 24 de junio de 1926, la conocida “Sanjuanada”.

Manteca fue iniciado en la masonería en la logia *Unión* n.º 9 de Madrid, de la Gran Logia Española y en 1936 fue Venerable Maestro del Triángulo *Turia* de Valencia, que se convirtió pocos meses después en la logia *Turia* n.º 114, de la misma Obediencia. Se exilió en Francia y Santo Domingo, falleciendo en Venezuela en 1941 y el Tribunal Especial lo condenó en rebeldía el 9 de enero de 1942 a 20 años y 1 día de Reclusión Mayor<sup>57</sup>.

El último de estos sumarios fue el correspondiente a **Fernando Valera Aparicio**, diputado por Valencia en 1931 en la candidatura de la Alianza de las Izquierdas (P.R.R.S.) y por Cáceres, su provincia natal en 1936, en la candidatura del Frente Popular, en representación de Unión Republicana Nacional (URN). Fue miembro de las logias valencianas *Tyris* n.º 41 (Gran Logia Española/Gran Logia Unida) y de la *Patria Nueva* n.º 4 del G.O.E, Obediencia de la que en 1931, fue Vocal Suplente en la Comisión Permanente del Gran Consejo Federal Simbólico.

Durante la República ocupó los cargos de Director General de Agricultura y Subsecretario de Comunicaciones y Obras Públicas; se exilió en Francia y México, ostentando el cargo de último Presidente de la República en el exilio, entre 1971 y 1977. Le fue incoado el sumario 292/1941 y fue condenado el 9 de enero de 1942 a 20 años y 1 día de Reclusión Mayor<sup>58</sup>.

El resto de los diputados republicanos masones por las diferentes circunscripciones valencianas, irían siendo condenados por el TERMC, aunque la mayoría se encontraban en el exilio. Sin embargo, algunos de ellos no pudieron o no quisieron exiliarse, por lo que sufrieron condena y cárcel. Esta circunstancia se dio en casos tan dispares por su trayectoria política como:

**Julio María López Orozco**, *Dieulafoy*, grado 30. Este médico ilicitano fue uno de los masones valencianos que mayor condena recibió entre los que no pudieron exiliarse. Había sido iniciado en 1920 en la logia *Constante Alona* n.º 3 de Alicante, siendo fundador del triángulo *Illice Constante*, que en 1924 se convirtió en la logia *Illice Constante* n.º 7 de Elche. Miembro del Capítulo *Lucentino* n.º 1, en 1926 ocupó el cargo de Gran Secretario Adjunto de la GLSR del Levante.

---

57. *Ibidem*, TERMC 449. Expediente personal en Legajo 211 A, expediente 11. Sobre la logia *Turia* de Valencia, *vid.*: SAMPEDRO RAMO, Vicent, *La masonería valenciana...*, *op. cit.*, pp. 56-59.

58. C.D.M.H., TERMC 451. Sobre su figura hay que destacar: CORTIJO, Esteban: “Fernando Valera Aparicio: teósofo, masón y republicano”, en *La masonería en la España del siglo XX*. [FERRER BENIMELI, J. A., Coord.], Zaragoza, C.E.H.M.E, Universidad de Castilla-La Mancha, Cortes de Castilla-La Mancha, 1996, vol. 1, pp. 287-308.

Destacado dirigente del Partido Republicano Radical Socialista, del que llegó a ser Presidente de su Comité Provincial en 1930 y 1933, fue elegido concejal de Elche en abril de 1931 y diputado por Alicante en las Constituyentes.

Detenido en abril de 1939 durante unos meses, fue condenado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas a una fuerte sanción económica y al destierro, conmutada finalmente por la sanción de 35000 ptas. en marzo de 1941. Unos meses después aparecía como reclamado en la Orden de la Dirección General de Seguridad n.º 1341 de 21-10-1941, que afectaba a gran número de diputados y líderes del republicanismo masones, siendo detenido tres días más tarde en Elche e ingresando en la prisión de esa localidad a disposición del Presidente del TERMC. Trasladado a la Prisión de Porlier en Madrid, fue condenado en el sumario 288/1942 del Juzgado n.º 2 a 25 años de Reclusión Mayor y accesorias el 6 de julio de 1942, pena conmutada por la de 12 años y 1 día por el Consejo de Ministros en julio de 1944. Trasladado a la Prisión Central de Burgos, no le fue aplicada la prisión atenuada en su domicilio por enfermedad grave, hasta junio de 1945, debiendo ser reconocido mensualmente por el médico forense del Juzgado de Elche.

A partir de ese momento pudo retomar su profesión de médico, aunque con muchas limitaciones, puesto que en principio solo podía atender a domicilio y hasta algunos años después no podía salir de Elche, donde permaneció confinado hasta el fin de su condena<sup>59</sup>.

**Miguel de la Cámara Cendoya**, simbólico *Teide*, grado 3.º; fue iniciado en la logia *La Catoniana* n.º 336 de Madrid en 1921 y posteriormente fue miembro de la también logia madrileña *La Unión* n.º 9 entre 1928 y 1934. Republicano radical, fue elegido concejal en Madrid en abril de 1931 y diputado a Cortes por Alicante en las Constituyentes de 1931 en la Coalición Republicana y en 1933 por el Bloque Agrario Antimarxista (en segunda vuelta, el 3 de diciembre de 1933), debido a su vinculación personal con Denia, localidad de la que su suegro había sido alcalde durante la Dictadura. Secretario Político de Salazar Alonso y de Eloy Vaquero Cantillo, en 1935 fue nombrado Subsecretario de Presidencia en el gobierno de Portela Valladares.

Perseguido en Madrid durante la guerra, tuvo que actuar como testigo en el juicio contra Salazar Alonso y estuvo encarcelado en la prisión de San Antón (agosto a diciembre de 1936), refugiándose tras ser liberado en la embajada de Perú hasta su asalto en septiembre de 1937; nuevamente detenido fue condenado por un Tribunal Popular a casi 5 años de prisión, a finales de 1937, permaneciendo encarcelado en Porlier hasta la caída de Madrid.

Con el final de la guerra no cesaron sus problemas, aunque consiguiera ser absuelto en diciembre de 1939 en el sumarísimo de urgencia que el Consejo de Guerra Permanente n.º 1 de Madrid le instruyó. Sin embargo, a pesar de haber presentado la declaración retractación ordenada por la Ley y de haber abjurado de sus errores ante el Obispado de Madrid Alcalá, el TERMC le incoó el sumario 5

---

59. C.D.M.H. TERMC 1282; Legajo 336 B, expediente 5.



/1942, siendo condenado el 20 de febrero de 1942 a la pena de 20 años y 1 día de Reclusión Mayor y accesorias. El Consejo de Ministros confirmó la pena impuesta el 6 de noviembre de 1943, desestimando el recurso interpuesto por el condenado. Fue encarcelado en la Prisión Provincial de Madrid (Porlier) y en la Prisión Central de Burgos, no logrando la prisión atenuada hasta el 28 de agosto de 1945. Gracias a la aplicación de los beneficios de diversos indultos, pudo dejar extinguida su condena el 28 de junio de 1952<sup>60</sup>.

También fue encarcelado el socialista de Orihuela **Romualdo J. Rodríguez de Vera y Romero**, afiliado al PSOE desde 1919 y que fue elegido diputado por Alicante en 1931 y 1933, al tiempo que desempeñó la Dirección General de Comunicaciones. Por su adscripción al sector moderado de Besteiro, fue excluido de las listas al Congreso del Frente Popular. Había sido iniciado, adoptando el nombre simbólico de *Galeno*, en Madrid, en la logia *Osiris* n.º 10, pasando posteriormente por las filas de *Mare Nostrum* n.º 55 (GLE) y *La Unión* n.º 9, hasta que desde 1931 hasta al menos 1934 perteneció a *Mare Nostrum* n.º 11, de la que fue Venerable Maestro y alcanzó el grado 4.º.

Tras la guerra fue detenido en Benidorm el 7 de abril de 1939 y encarcelado en Alicante y posteriormente en San Antón (Madrid). Fue condenado a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión en el sumarísimo de urgencia n.º 63717 y no le fue aplicada la libertad atenuada hasta 1942.

En marzo de 1944 fue nuevamente encarcelado en la Prisión Provincial de Madrid en Carabanchel, por orden de la Dirección General de Seguridad y a disposición del Tribunal Especial, hasta que por enfermedad fue puesto en libertad provisional el 8 de mayo de ese año, mediante providencia del Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 del TERMC, Marco Garmendía, que le había incoado el sumario 326/1944 y posteriormente el 461 del mismo año, que fue acumulado al anterior<sup>61</sup>.

Pero casi simultáneamente, la Capitanía General de la Primera Región Militar tramitó la causa n.º 124931 contra Rodríguez de Vera por actividades contrarias al Régimen, en concreto por un intento de reorganización del PSOE, que desembocó tras Consejo de Guerra ordinario por procedimiento sumarísimo de urgencia a una condena por delito de Rebelión a 3 años de prisión menor y por el delito de nombre supuesto a la pena de 2 meses y 1 día de arresto mayor y multa, permaneciendo en prisión hasta diciembre de 1946.

Por este motivo su sumario del Tribunal Especial fue dilatándose, hasta que finalmente el 27 de septiembre de 1947 fue condenado por el delito de masonería a 12 años y un día de reclusión menor y accesorias, aunque por Providencia del Tribunal pasó a cumplir prisión atenuada en su domicilio de Madrid.

Mediante la aplicación del Decreto de Indulto de 9 de diciembre de 1949 y de 1 de mayo de 1952 dejó extinguida la condena 28 de septiembre de 1953, año en

---

60. *Ibidem*, TERMC 833.

61. *Ibidem*, TERMC 9543.

el que pudo partir al exilio en Francia, donde se dedicó a su profesión y falleció en 1978.

**José Cano Coloma**, simbólico *Gayo*, grado 1.º fue miembro de la logia *Germanías* n.º 6 de Valencia entre 1927 y 1928, aunque su actividad masónica no fue muy destacada y con la desaparición de su taller, al parecer, ya no volvió a la vida masónica activa. En cambio su labor política fue muy intensa. Miembro del PURA, en los años 20, pasó a las filas del Partido Republicano Radical Socialista y resultó elegido diputado en las Constituyentes de 1931, por la circunscripción de la provincia de Valencia, en la segunda vuelta, el 9 de octubre de 1931. En 1934 se sumó a Izquierda Republicana y ocupó los cargos de Gobernador Civil de Valencia, con carácter interino, en febrero y en julio de 1936 y el más destacado, el de Alcalde de Valencia entre marzo de 1936 y febrero de 1937. En 1938, residiendo en Barcelona, fue expulsado de I.R. y detenido por el S.I.M. por colaboración con el Socorro Blanco.

Tras la guerra fue condenado por Auxilio a la Rebelión (Causa 2153 V del Consejo de Guerra Permanente n.º 3 de Valencia) a 20 años y 1 día de Reclusión Mayor el 28 de septiembre de 1939. Cumplió parte de su condena en el Destacamento Penal de Arrona (Guipúzcoa), del que se fugó en octubre de 1943, permaneciendo en la clandestinidad en Valencia

El TERMC le incoó el sumario 485/1945 en rebeldía<sup>62</sup>, decretándose el archivo provisional de las actuaciones el 20 de diciembre de 1945. Tras su presentación a las autoridades franquistas, el sumario fue reabierto el 17 de mayo de 1950, resultando condenado a 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias el 5 de mayo de 1951, decretándose la prisión atenuada en su domicilio de Valencia. La condena fue conmutada por el Consejo de Ministros en octubre de 1951, por la sanción de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, puestos de mando y confianza, pudiendo Cano a partir de ese momento, volver a ejercer su profesión de abogado.

Entre este grupo incluiremos finalmente, aunque no fue Diputado por ninguna circunscripción valenciana, al turolense **Vicente Irazzo Enguita**, en razón de haber sido iniciado en la logia valenciana *Federación Valentina* n.º 2, en la que permaneció entre 1925 y al menos 1930. Era republicano independiente, encuadrado dentro de la Agrupación al Servicio de la República, haciéndose cargo provisionalmente del Gobierno Civil de Teruel el 14 de abril de 1931; fue elegido diputado por Teruel en las Constituyentes, dentro de Candidatura Republicana Popular, y volvió a ser elegido en 1933 en la Candidatura Republicana del Centro, en coalición con los radicales y en 1936 fue candidato en la lista radical. Fue Ministro de Marina del 12 de septiembre al 8 de octubre de 1933, con el gobierno de Lerroux, pasando en esta fecha al Ministerio de la Guerra, con Martínez Barrio hasta su cese el 26 de diciembre de ese año. En abril de 1934 fue nombrado Ministro de Industria y Comercio. Tras las elecciones de 1936 abandonó la política, volviendo a ejercer la medicina.

---

62. *Ibidem*, TERMC 13206.

Durante la guerra residió en Murcia, donde fue detenido y según informes de la Comisaría General Político Social de la D.G.S. fue liberado al poco tiempo gracias a la mediación de Martínez Barrio. No sufrió condena tras la guerra hasta que el Juzgado n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 445/1944, con fecha 2 de marzo de ese año, aunque se decretó su libertad provisional. Pese a su sistemática negativa a aceptar los cargos que se le imputaban, el 12 de mayo fue condenado a 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias, ingresando en la Prisión Provincial de Madrid en Carabanchel hasta que el 24 de diciembre se decretó prisión atenuada en su domicilio por enfermedad. El Consejo de Ministros le conmutó la condena por 6 años y 1 día de confinamiento en su domicilio de Madrid, hasta que en mayo de 1950 cesó en esta situación y en la obligación de efectuar sus presentaciones periódicas en la Comisaría del Distrito de Congreso en Madrid.

También fueron sustanciados sumarios por el delito de Masonería a los diputados valencianos que fallecieron víctimas de la guerra o de la represión en ambas zonas, ya que contamos con ejemplos de todo tipo entre los representantes de Castellón (el caso de Casas Sala), Valencia y Alicante.

Entre las víctimas de la revolución aparece **Juan Calot Sanz**, uno de los elementos más destacados del blasquista PURA, miembro del sector más favorable a la alianza con el radicalismo lerrouxista, en el que muchos miembros del PURA militaron. Calot fue elegido diputado por la circunscripción de la provincia de Valencia en 1931 y por Castellón en 1933 (aunque fue anulada su acta). Presidente de la Diputación Provincial de Valencia en 1933, también fue Director General de Comercio. Fue asesinado por elementos incontrolados en Alzira, su localidad natal, el 25 de agosto de 1936. Miembro de *Federación Valentina* n.º 2 entre 1923 y al menos 1930, el TERMC le incoó el sumario 540/1945, que fue sobreesido definitivamente mediante Auto del Tribunal el 12 de enero de 1946, al tenerse constancia fehaciente de su muerte<sup>63</sup>.

Dos diputados socialistas fueron fusilados por los franquistas en la posguerra:

**Manuel Molina Conejero**, de oficio aserrador mecánico, perteneciente a la UGT de la que fue Secretario Provincial de Valencia durante la 2.ª República y Presidente de la Federación Socialista Valenciana en 1933 y 1937, al tiempo que era Secretario de la Agrupación Socialista de Valencia y miembro del Comité Nacional del PSOE. Había sido candidato en el Frente de Izquierdas por Valencia capital en 1933 y elegido diputado por el Frente Popular en 1936 en la misma circunscripción. Al inicio de la guerra fue Consejero de Agricultura y Ganadería del Comité Ejecutivo Popular y Gobernador Civil de Valencia desde el 14 de julio de 1937 hasta marzo de 1939.

Su actividad masónica está escasamente documentada, aunque nos consta su iniciación en *Federación Valentina* n.º 2 en 1935, según un escrito de la GLSR del Levante dirigido al Gran Consejo Federal Simbólico, fechada el 31 de mayo de

---

63. *Ibidem*, TERMC 13342.

ese año y así lo dictaminó el Tribunal Especial, que le incoó el sumario 214/1945 por parte del Juzgado n.º 2 el 5 de marzo de 1945.

Tras los informes de la Jefatura Superior de Policía de Valencia informando que tras su detención en abril de 1939, fue condenado por un Consejo de Guerra y fusilado en Paterna el 25 de noviembre de ese año, el Tribunal Especial declaró extinguida su responsabilidad penal y ordenó el sobreseimiento definitivo del sumario y el archivo de las actuaciones mediante Auto de 5 de enero de 1946 tras obtener el correspondiente certificado del acta de defunción.

Más trágico aún si cabe fue el destino del diputado socialista por Alicante en las listas del Frente Popular en 1936, **Miguel Villalta Gisbert**, un joven y destacado Juez de primera instancia nacido en Monóvar y que ingresó en el PSOE en 1927. Dos años después, en diciembre de 1929 fue iniciado en la logia *Mare Nostrum* n.º 11 de Madrid, en la que alcanzó el grado 2.º en marzo de 1932. Durante la guerra fue nombrado Gobernador Civil de Madrid el 1 de diciembre de 1936, ocupando el cargo hasta el 12 de julio de 1937. Detenido en aquella enorme trampa que supuso para los republicanos el puerto de Alicante a finales de marzo de 1939, consiguió huir del tristemente célebre Campo de los Almendros y permaneció escondido en su localidad natal. Desde su escondite pudo ver el entierro de su padre, destacado médico forense, que había sido detenido y encerrado en el Reformatorio de Adultos de Alicante por no querer desvelar el paradero de su hijo, falleciendo durante su reclusión.

Miguel Villalta fue delatado y detenido en 1942, siendo juzgado en Consejo de Guerra, condenado y fusilado en Alicante el 18 de diciembre de ese año a los 39 años.

El Juzgado n.º 3 del TERMC le incoó el sumario 263/1948, con fecha 2 de abril; a pesar de que según algunos informes se encontraba huido en el extranjero, la Jefatura Superior de Policía de Madrid hizo constar que había sido ejecutado, aunque por no aparecer registrada su defunción en el Registro Civil de Alicante, no pudiendo acreditarse por tanto su fallecimiento, el Tribunal Especial, mediante Auto de 11 de noviembre de 1950, decretó el sobreseimiento provisional del sumario, hasta que aparecieran datos que permitiesen acreditar su existencia o su fallecimiento<sup>64</sup>.

Como hemos avanzado, la mayoría de los diputados republicanos valencianos que pertenecieron a la masonería, marcharon al exilio, de donde muy pocos, con la excepción de Rodolfo Llopis, pudieron volver. Ya hemos visto los casos de Vargas, Esplá, Manteca y Varela. También les acompañaron al exilio los diputados por Castellón:

**José Royo Gómez**. *Nakens* gr. 3.º, miembro de las logias *Osiris* n.º 10 y *Mare Nostrum* n.º 11 de Madrid, de la que fue Venerable Maestro en 1929/1930, y Gran Tesorero de la G.L.S.R. del Centro en 1931. Profesor universitario y Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales, fue uno de los más destaca-

---

64. *Ibidem*, TERMC 27067.

dos científicos y políticos castellonenses de la Segunda República. En la última etapa republicana fue nombrado Director General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio (1936-1937). Íntimo amigo de Vicent Sos Baynat, otro destacado científico castellonense y hermano de su misma logia, ambos estuvieron presentes en el XVII Congreso Geológico Internacional (Unión Soviética, 1937).

Royo fue miembro del Consejo Nacional Provisional de Alianza Republicana en 1930, y promotor de este partido en Castellón. Diputado por Castellón en 1931 y candidato por la Coalición de Izquierdas en 1933, presidió la Asamblea Provincial de A.R. de Castellón en ese año. En 1934 fue uno de los fundadores de Izquierda Republicana en Castellón y en 1939 tuvo que partir al exilio en Francia y posteriormente en Colombia y Venezuela, donde desarrolló una intensa labor universitaria. Falleció en Caracas en diciembre de 1961.

El Juzgado Especial n.º 3 del TERMC le incoó el sumario 472/1944, siendo condenado el 28 de abril de 1945 en rebeldía a 20 años y 1 día de reclusión mayor y accesorias<sup>65</sup>.

**Francisco Gómez-Hidalgo y Álvarez**, simbólico *Schopenhauer*, periodista toledano que fue iniciado en la logia *Ibérica* de Madrid en 1910 y que en 1937 continuaba siendo masón en activo, como lo prueba la correspondencia que aparece en su sumario y en su expediente personal, aunque desde la Delegación de Recuperación de Documentos no se había conseguido realizar un estadillo claro de sus actividades. Se le llegó a acusar de haber obtenido el grado 33 o de haber dirigido una supuesta logia en Castellón durante la guerra, ubicada en la Iglesia de San Nicolás, en la calle Alloza, extremos que no se pudieron demostrar.

Militante de Unión Republicana Nacional, fue elegido diputado del Frente Popular por Castellón en febrero de 1936 y al estallar la sublevación ocupó el cargo de Secretario de la Junta de Defensa de Castellón y organizó junto a su malogrado compañero de escaño Casas Sala, la columna de milicianos que salió hacia Teruel y fue traicionada en la Puebla de Valverde. Tras la derrota marchó al exilio en Francia.

El Juzgado Especial n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 390/1944, siendo procesado en rebeldía y condenado el 14 de abril de 1945 a la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias<sup>66</sup>.

Entre los diputados por Valencia que partieron al exilio encontramos a:

**Juli Just Gimeno**, *Rousseau*, gr. 3.º, natural de Alzira, fue iniciado en la logia *Federación Valentina* n.º 2 en junio de 1923 y de la que fue irradiado en marzo de 1930, llegando a ocupar la Secretaría del taller en 1927 y desempeñando una actividad bastante intensa, aunque irregular, pues en febrero de 1926 el Supremo Consejo del Grado 33 le levantó una suspensión en sus derechos masónicos. Republicano de acción y redactor de *El Pueblo*, estuvo implicado en la sanjuanada,

---

65. *Ibidem*, TERMC 9746; legajo 593 B, expediente 9.

66. *Ibidem*, TERMC 9667; legajo 678 B, expediente 5.

siendo encarcelado por ello en 1926 y también en 1928 fue uno de los masones que sufrieron prisión gubernativa.

Fue un destacado militante del PURA, partido por el que fue diputado en 1931 con la Alianza de las Izquierdas y en 1933, en ambas legislaturas por la provincia de Valencia; en 1934 acompañó a Marco Miranda en su disidencia y fue uno de los firmantes del manifiesto fundacional de Esquerra Valenciana, aunque poco después pasó a Izquierda Republicana, formación por la que salió elegido de nuevo diputado en las listas del Frente Popular, por la misma circunscripción.

Ingeniero de formación, fue Director General de Obras Hidráulicas y posteriormente Ministro de Obras Públicas desde septiembre de 1936 a mayo de 1937. Tuvo que exiliarse a Francia, donde fue internado posteriormente por los alemanes en un campo de concentración y tras la guerra mundial fue un destacado miembro del Gobierno republicano en el exilio, falleciendo en París en 1976.

En el exilio volvió a formar parte de las logias de españoles exiliados en Francia, como la *Iberia* de París o la *Toulouse*, regularizadas dentro del Gran Oriente de Francia.

El TERMC le incoó el sumario 493/1945 en rebeldía, que fue archivado provisionalmente el 30 de noviembre de ese año<sup>67</sup>.

Más extensa fue la actividad masónica de **Álvaro Pascual-Leone y Forner**, abogado natural de Vinarós, que fue Profesor Ayudante de Derecho Político de la Universidad de Valencia y estuvo muy vinculado al republicanismo de cariz valencianista, ideología que se plasma también en su adscripción masónica, pues fue iniciado en la logia *Germaníes* n.º 6 de Valencia, con el simbólico *Vicent Péris*, taller del que fue Orador en 1928, año en el que alcanzó el grado 18. Entre 1930 y 1934 fue miembro de la logia *Blasco Ibáñez* n.º 11, la continuadora de la anterior, solicitando la plancha de quite en enero de este último año, aunque en 1935 volvió a formar parte de ella. Su actividad masónica a nivel nacional fue muy destacada, pues en 1933 fue Vocal y Gran Orador Adjunto del Gran Consejo Federal del GOE, entre otros cargos y representaciones.

Miembro del PURA, en su ala más valencianista, fue elegido concejal de Valencia en las elecciones de abril de 1931, siendo representante del Ayuntamiento en la comisión del Anteproyecto del Estatuto de Autonomía, en mayo siguiente. Fue Diputado por Valencia en 1931 y por Castellón en 1933, en segunda vuelta, en la lista radical, aunque al año siguiente fue uno de los seguidores de Martínez Barrio en su ruptura con Lerroux, pasando a Unión Republicana Nacional y siendo elegido Diputado en las listas del Frente Popular por Almería, en representación de este partido. Entre 1931 y 1933 fue Director General de Administración Local y en 1937, en plena guerra, fue nombrado Magistrado de la Sala 5.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo.

Tras la guerra se exilió en Méjico, formando parte de la delegación mejicana en la Diputación Permanente del Gobierno de la República en el exilio y fue director de *España con honra*.

---

67. *Ibidem*, TERCM 13248.

Al igual que en el caso de Just, el TERMC le instruyó el sumario 821/1945, en rebeldía, que fue sobreseído provisionalmente por Providencia del Tribunal de 20 de diciembre de 1945<sup>68</sup>.

El médico **Darío Marcos Cano**, natural de Segorbe fue miembro de *Federación Valentina* al menos entre 1924 y 1925, con el grado 3.º, adoptando el nombre simbólico de *Viriato*. Miembro del PURA, pasó en 1931 al PRRS y en 1934 a Izquierda Republicana, partido por el cual fue diputado por Valencia en la candidatura del Frente Popular en 1936. Con una dilatada trayectoria política a sus espaldas, había ocupado altos cargos durante la República, como la Dirección General de Minas en 1931, la Subsecretaría de Agricultura e incluso en 1933 ocupó de forma interina el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. En 1936 fue nombrado Subsecretario de Obras Públicas. Se exilió en Francia, falleciendo en Toulouse, en enero de 1940.

El TERMC le abrió Diligencias Previas con el número 75/1948 i posteriormente le incoó el sumario 1033/1948, que fue archivado provisionalmente el 13 de junio de 1949, aunque la Comisaría General Político Social de la DGS había informado en enero de 1949 al Juez n.º 2 del TERMC que Marcos había fallecido muchos años antes<sup>69</sup>.

En el caso de los Diputados alicantinos también la mayoría de ellos habían podido partir al exilio:

**Rodolfo Llopis Ferrándiz**, *Antenor*, grado 3.º, destacado dirigente socialista nacido en Callosa d'En Sarrià, que se había afiliado al PSOE en 1917 y había sido uno de los cofundadores de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT, fue no solo político, sino también un brillante pedagogo que destacó tanto desde su cátedra en la Escuela Normal de Cuenca como en su labor política, fundamentalmente al ser elegido por Marcelino Domingo como Director General de Primera Enseñanza entre 1931 y 1933. Fue Diputado del PSOE por Alicante en las tres legislaturas republicanas y ya iniciado el conflicto, Largo Caballero le nombró Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Su iniciación en la masonería se produjo en junio de 1923 en la logia *Ibérica* de Madrid, siendo fundador del triángulo *Electra* de Cuenca y volviendo tras su disolución al cuadro de la *Ibérica*, donde permaneció al menos hasta 1937. En 1931 fue nombrado Segundo Vicepresidente del Gran Consejo Federal Simbólico del GOE, aunque como sucedió con muchos de los masones que llegaron al poder en 1931, su actividad masónica fue ralentizándose a partir de ese año. Tras exiliarse en Francia continuó su actividad en talleres como *27 novembre 1943* de

---

68. *Ibidem*, TERCM 14521; Legajo 117 B, expediente 16. Su hermano Juan Bautista, médico de profesión, fue miembro de *Federación Valentina* entre 1922 y 1930, con el simbólico *Ayguals* y alcanzó el grado 4.º. Fue condenado por el TERMC en el sumario 253 / 1943, en noviembre de 1946 a 12 años y 1 día de prisión menor y accesorias, tras haber sido archivado provisionalmente en 1945, pues el procesado fue dilatando con el pretexto de una enfermedad su comparecencia y finalmente desapareció de su domicilio hasta que en 1946 se presentó ante las autoridades. C.D.M.H., TERMC 5497.

69. C.D.M.H., TERMC 29763

Montauban, *Reconstrucción* de Toulouse o *Franklin Roosevelt* de Montauban hasta bien entrados los años 50, o como miembro honorario de la logia *Casablanca*, auspiciada por el GOE en el exilio en 1953, encontrándose referencias de esta actividad hasta 1962<sup>70</sup>.

Será precisamente en el exilio donde su actividad política destacará fundamentalmente puesto que alcanzó la Secretaría General del PSOE en el exilio, cargo que mantendría hasta el Congreso de Suresnes en 1974. Su regreso a España no fue seguramente como él había deseado, al producirse la ruptura del Partido Socialista y encabezando su sector Histórico, por lo que no se estableció definitivamente en España y falleció en Albi, Francia en 1983.

El Tribunal Especial le instruyó el sumario 494/1944, que como en los casos anteriores fue archivado provisionalmente el 10 de noviembre de 1945, al encontrarse en rebeldía el encartado<sup>71</sup>.

El abogado alcoyano **Juan Botella Asensi**, *Manuel*, gr. 3.º fue iniciado en la logia *Hispano Americana* n.º 379 en Madrid, en la que permaneció al menos entre 1918 y 1922, etapa en la que realizó diversos trabajos de importancia en la masonería y también hay referencias de una posible afiliación a la logia *Fénix* de Barcelona, en concreto una denuncia en la posguerra. Fue uno de los más destacados políticos republicanos de Alicante; en origen radical, se convirtió en dirigente del PRRS, partido por el que fue diputado al Congreso por Alicante en 1931, en la lista de la Alianza de las Izquierdas. En 1932 pasó a la facción escindida de este partido, la Izquierda Radical Socialista y en 1933 fue nombrado en los gobiernos de Lerroux y Martínez Barrio, Ministro de Justicia. Se exilió a Francia y posteriormente a México, donde falleció prematuramente en 1942.

El TERMC le abrió el sumario 259 / 1944 en rebeldía, por el que el 10 de noviembre de 1944 fue condenado a la pena de 20 años y 1 día de reclusión mayor y accesorias<sup>72</sup>.

Otro abogado, **Jerónimo Gomáriz de la Torre**, nacido en Murcia, pero afincado en Alicante, fue iniciado en 1922, a los 22 años, en la logia *Constante Alona* n.º 3, pasando en 1924 a *Constante Alona* n.º 12 y volviendo a la *Constante Alona* auspiciada por el GOE en 1925. En 1933 solicitó su afiliación en la logia *Hispano Americana* n.º 379 de Madrid, habiendo alcanzado el grado 3.º a principios de 1923.

En 1928 era Secretario del Centro de Alianza Republicana de Alicante y llegó a la Secretaría Provincial del PRRS (1934), partido por el que fue diputado por Alicante en 1931. En las otras dos elecciones a Cortes se presentó como candidato,

---

70. Cfr. CRUZ OROZCO, J. Ignacio, "Rodolfo Llopis. Análisis de su biografía masónica". en *Masonería, revolución y reacción*, [FERRER BENIMELI, J. A., Coord.], Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia de la Generalitat Valenciana, 1990, t. II, pp. 687-695.

71. C.D.M.H., TERMC 9770.

72. *Ibidem*, TERMC 9445. Sobre su figura *vid.*: MIRÓ, Adrián, *El combate político de Juan Botella Asensi*, Alicante, Instituto de Estudios Alicantinos, 1981.



en 1933 por el Bloque Republicano de Izquierdas y en 1936 en el Frente Popular, integrado en la Unión Republicana Nacional a la que pertenecía desde 1934 y de la que era Secretario Provincial de Alicante en 1936, al tiempo que ocupaba la Subsecretaría de Justicia. Durante la guerra ocupó el cargo de Cónsul General en Orán, localidad en la que se exilió al final de la guerra, hasta que pudo establecerse en Méjico.

Por su actividad masónica el TERMC le incoó el sumario 451/1944 en rebeldía siendo condenado el 29 de septiembre de 1944 a 12 años y 1 día de reclusión menor y accesorias:

**Antonio Pérez Torreblanca**, *Diógenes*, gr. 4.º, fue miembro de la logia *Numancia* n.º 3, entre 1922 y 1931, y del Capítulo *Lucentino* desde 1926, en el mismo año en que fue nombrado Gran Orador adjunto de la GLSR del Levante. Abogado de profesión, nacido en Villena, fue miembro del PRRS desde 1929, siendo elegido concejal del Ayuntamiento de Alicante en abril de 1931 y diputado por esta circunscripción en las Constituyentes de ese año, al tiempo que fue nombrado Director General de Agricultura. En 1936 era Consejero de Estado y fue Presidente del Comité Provincial de Izquierda Republicana de Alicante en 1937 y 1938. Pérez Torreblanca tuvo un papel muy importante en la evacuación de marzo de 1939, saliendo él mismo al exilio en el buque *Marítima*, con algunos destacados políticos republicanos también masones, como Lorenzo Carbonell. Permaneció encerrado en el campo de concentración de Argelés hasta que pudo salir hacia el Norte de África, exiliándose en Argelia y Marruecos, falleciendo en Rabat en 1955.

El Juzgado n.º 2 del TERMC le incoó el sumario 463/1944 en rebeldía, siendo condenado el 20 de febrero de 1945 a la pena de 20 años y 1 día de reclusión mayor y las accesorias legales. El mismo Juzgado le abrió posteriormente diligencias previas con el número 54/1950, que en mayo de 1951 fueron acumuladas a la causa anterior al constatarse que ya había sido condenado<sup>73</sup>.

Dentro de los casos en que masones fallecidos fueron procesados por el Tribunal Especial aparece el líder del republicanismo radical de Alcoi, **César Puig Martínez**, *Emilio Zola*, gr. 3.º, fundador del triángulo *Resurrección* n.º 4 ubicado en su localidad natal y que había sido iniciado en 1924, permaneciendo al frente de este taller masónico hasta su fallecimiento, que se produjo en Madrid el 4 de junio de 1934. Su actividad política se inició muchos años antes, pasando de la Juventud Demócrata de Alcoi, perteneciente al Partido Liberal, a ser concejal de su ciudad por el Partido Reformista en 1922 y finalmente integrándose en el Partido Republicano Radical, por el que fue miembro del Comité Provisional Republicano de Alcoi y elegido Diputado por Alicante en 1931.

El Juzgado n.º 2 del TERMC le incoó el sumario 1145/1944, siendo declarado en rebeldía y produciéndose el archivo provisional de las actuaciones con fecha 16 de noviembre de 1945<sup>74</sup>.

---

73. *Ibidem*, TERMC 9232 y 30915.

74. *Ibidem*, TERMC 11096. No se pudo adjuntar el certificado de defunción pertinente. Todo parece indicar que el triángulo *Resurrección*, apenas tuvo actividad, especialmente tras la marcha a Madrid

En el mismo caso se halla la figura de **Fernando Gasset Lacasaña**, el principal dirigente del republicanismo moderado en Castellón, que fue miembro de los talleres castellonenses *Tres Estrellas* n.º 135 y *Esperanza* 5.ª n.º 214 del GONE entre 1882 y 1889, siendo Venerable Maestro de este último taller y Attisarta (presidente) del Capítulo *Integridad* n.º 28 en 1889, año en que abandonó definitivamente su militancia masónica, habiendo alcanzado el grado 30. Fue varias veces diputado, alcalde y concejal de Castellón desde finales del siglo XIX.

Fue elegido diputado en las Constituyentes de 1931 y nombrado Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales en diciembre de 1934, cargo del que tuvo que dimitir el 21 de agosto de 1936, tras declarar su fidelidad a la República; por su carácter moderado y sintonía con el lerrouxismo estuvo detenido unos meses hasta que pudo pasar a Francia y volver a la zona nacional, en donde no se le perdonó su pasado republicano y masónico, siendo detenido, trasladado a Castellón y procesado en un sumarísimo de urgencia que le condenó a 6 años y 1 día por sedición y auxilio a la rebelión. Permaneció encarcelado unos meses en Castellón hasta que a finales de 1939 pudo pasar a cumplir prisión atenuada en su domicilio y en julio de 1940 obtuvo la libertad condicional, falleciendo un año después, a los 80 años. El TERMC le incoó el sumario 1055/1943, que fue sobreesfido definitivamente mediante Auto del Tribunal de 6 de marzo de 1945, al constatar su fallecimiento<sup>75</sup>.

Muy diferente fue lo sucedido con el abogado **José María Ruiz Pérez-Águila**, cuya trayectoria política varió desde su militancia en Acción Republicana de Alicante en 1930 a su paso al Partido Republicano Radical, por el que fue concejal de la capital alicantina en 1931 y diputado a Cortes en las Constituyentes de ese año, siendo reelegido en las elecciones de 1933 por el Bloque Agrario Antimarxista en la segunda vuelta de las elecciones, celebrada el 3 de diciembre.

En 1935 abandonó a los radicales, tras hacerse con el control del *Diario de Alicante*, creando el Partido Republicano Independiente, del que fue Presidente, con el apoyo de Chapaprieta que como él era natural de Torrevieja y era su padrino de boda, quien le nombró Director General de la Marina Civil cuando ocupó la Presidencia del Consejo de Ministros. Tras el fracaso electoral en las elecciones de febrero de 1936 parece ser que Ruiz Pérez-Águila inició un acercamiento a Falange Española en mayo de ese año, llegando a visitar a José Antonio Primo de Rivera en el Reformatorio de Adultos de Alicante. En la Comisaría de Policía de esta capital aparecían informaciones de jefes de FET y de las JONS que declaraban que

---

de Puig en 1931. Fue más bien un proyecto personal de Puig vinculado a su proyección política, como se desprende de las declaraciones de algunos de los miembros del triángulo ante el Tribunal Especial. Entre ellos aparece su hijo Alfonso Puig Romero, condenado en 1945 por el TERMC a 12 años y 1 día de prisión menor, aunque posteriormente el Consejo de Ministros le conmutó la pena por la sanción de inhabilitación y separación. C.D.M.H. TERMC 12188. Sumario 188/1945.

75. C.D.M.H. TERMC 15834; Legajo 451 B, expediente 36. Sobre su figura destaca la obra de la profesora de la Universitat Jaume I de Castelló Inmaculada Badenes-Gasset Ramos, especialmente con su tesis doctoral próxima a publicarse: BADENES-GASSET RAMOS, Inmaculada: *Fernando Gasset Lacasaña, biografía política de un republicano (1861-1941)*. Tesis doctoral Inédita, U.J.I. de Castelló, 2003, dirigida por la profesora Rosa Monlleó Pérís.

había llegado a militar en el partido en ese periodo, como él mismo declaró ante el Juez Pereda en 1954. Durante la guerra civil estuvo encarcelado en la prisión de Benalúa y posteriormente fue condenado a trabajos forzados, siendo liberado en 1939 en Ciruelos (Toledo).

En 1941 sufrió una multa por parte del Gobierno Civil de Alicante por comentarios desfavorables a las nuevas autoridades, aunque no fue procesado por sus actividades políticas, dedicándose a los negocios particulares.

El TERMC le instruyó en 1952 Diligencias Previas n.º 112/1952 por parte del Juzgado n.º 2, al aparecer referencias a su pertenencia a la Orden en varias declaraciones y retractaciones, constatándose que intentó ser iniciado en la logia *Constante Alona* en 1933, aunque fue rechazado y que un tiempo después fue admitido e iniciado en la logia *Numancia*, y aunque no se ha podido constatar este último hecho documentalmente, los indicios son que en efecto este hecho se produjo, aunque creemos que fue algo meramente anecdótico en su biografía. El Tribunal Especial dictó una Providencia el 31 de octubre de 1955 mediante la que se procedía al archivo provisional de las actuaciones, al no poder ser probado su ingreso en la masonería<sup>76</sup>.

Un caso especial es el de **César Oarrichena Genaro**, simbólico *Plutón*, gr. 2.º, el líder del republicanismo radical de Alicante, hijo de uno de los más destacados masones del siglo XIX, Eduardo Oarrichena, *Plutón*, gr. 33, que durante muchos años fue el Venerable Maestro de *Constante Alona* n.º 3, taller en el que César fue presentado como lovetón en 1890, con apenas 1 año de vida y en el que se inició en septiembre de 1915, pidiendo la plancha de quite en marzo de 1919, junto con otros miembros del taller, enfrentados con Antonio Jorge Vinaixa, el Venerable Maestro del mismo, para constituir un nuevo taller en la ciudad. Este proyecto no prosperó hasta 1921, con la creación de la logia *Numancia*, pero en él ya no aparecía César Oarrichena, que abandonó definitivamente la actividad masónica.

Desde entonces se centró en su carrera política, iniciada ya en 1908 en la Juventud Republicana Radical, de la que fue entre 1913 y 1918 su Presidente. Desde este último año y hasta 1934 fue director y editor del semanario *El Radical*. Fue elegido concejal de Alicante entre 1918 y 1924 y durante la Dictadura fue Secretario de la Junta Provincial de Alianza Republicana en 1926. Se convirtió en el principal dirigente de los radicales alicantinos, llegando a ser Presidente Provincial en 1936. Concejal en 1931, fue también elegido Diputado en 1931 y 1933, en esta ocasión en la segunda vuelta de las elecciones, celebrada el 3 de diciembre, dentro del Bloque Agrario Antimarxista.

Fiel a Lerroux, se presentó como candidato radical en las elecciones de febrero de 1936, al ser excluido su partido del bloque de las derechas, siendo ampliamente derrotado. En la posguerra fue juzgado por el Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante (expediente 3628), que pidió sus informes masónicos a

---

76. C.D.M.H., TERMC 44881.

la Delegación del Estado de Recuperación de Documentos de Salamanca en 1940, lo mismo que haría la Sección 4.<sup>a</sup> Antimarxismo de la Comisaría General de Información de la D.G.S. en abril de ese año, antecedentes masónicos que por supuesto, resultaron positivos. Ya en noviembre de 1952 la Comisaría General Político Social de la D.G.S. solicitó al Director General de Servicios Documentales, nueva certificación de los antecedentes masónicos de Oarrichena, siéndoles enviada dicha certificación el día 29 de ese mismo mes. Sin embargo en la documentación de su expediente personal masónico<sup>77</sup>, no aparece ninguna referencia sobre su encausamiento por el Tribunal Especial, ni nos ha sido remitido por el C.D.M.H. su sumario, sin que podamos de momento averiguar las razones de este hecho.

Por último queremos señalar el caso de la controvertida figura del valenciano **Ricardo Samper Ibáñez**, alcalde de Valencia en 1920, de quien, en la documentación de la logia *Federación Valentina* n.º 2, aparece su propuesta de iniciación y los informes de aplomación en mayo de 1925, señalándose su condición de rotario; éstos fueron en principio desfavorables, aunque se volvieron a presentar en marzo del año siguiente resultando positivos. Sin embargo el 23 de diciembre de ese año el ex Venerable del taller Francisco Catalá, *Bolívar*, fue comisionado para informarse discretamente de los propósitos de Samper y en esa misma tenida se acordó que todas las propuestas de iniciación que tuviesen más de 9 meses se archivasen y fuesen reproducidas cuando se estimase oportuno, circunstancia que, por la documentación conservada no se dio en el caso de Ricardo Samper.

Destacado miembro del PURA y del PRE, fue elegido diputado por Valencia en 1931 y 1933 y tras ocupar diversos ministerios entre 1933 y 1934, fue Presidente del Consejo de Ministros entre el 28 de abril y el 4 de octubre de 1934, pasando al Ministerio de la Guerra en esta fecha. En 1936 se exilió en Suiza, donde falleció en octubre de 1938<sup>78</sup>.

## VII. CONCLUSIONES

En conclusión, al analizar los sumarios por delito de masonería contra los que habían sido representantes valencianos en el Congreso de los Diputados durante las legislaturas de la 2.<sup>a</sup> República, podemos extrapolar una serie de conclusiones que también hemos podido observar en el análisis, todavía muy incompleto, que estamos realizando de los sumarios de los masones valencianos en general, que como hemos adelantado, superarán la cifra de los 1.500 sumarios, de los que, por el momento, ya hemos podido consultar o tener referencia de casi una tercera

---

77. *Ibidem*, legajo 169 B, expediente 19.

78. *Ibidem*, legajo 807 C, expediente 71; expediente personal de Samper. Legajo 675 A, expediente 4. Libro de actas del grado 1.º de *Federación Valentina*, del 8-5-1925 al 1-03-1928. El profesor Ferrer Benimeli aunque incluye su biografía en su estudio sobre los Jefes de Gobierno españoles que fueron masones, señala la falta de documentación al respecto que impide asegurar su pertenencia a la Orden. Cfr. FERRER BENIMELI, José Antonio, *Jefes de Gobierno masones. España, 1868-1936*, Madrid, La esfera de los libros S.L., 2007, pp. 299-305.

parte. La práctica totalidad de los masones valencianos fueron sumariados por el TERMC, con muy escasas excepciones.

Los primeros sumarios de 1941 fueron precisamente contra los más significados y de mayor actividad masónica, que fueron también los que sufrieron una condena más dura, y en el caso de no haber podido exiliarse, los que sufrieron un mayor tiempo de cárcel efectiva, dándose además la circunstancia en la mayoría de sus sumarios de que el Tribunal no consideró ninguna medida de clemencia o de conmutación de pena, que fueron más habituales a partir de 1943.

Las condenas a partir de 1944 y 1945 fueron suavizándose, no tanto en las penas impuestas, que seguían siendo las marcadas en la Ley, sino en cuanto a la prisión efectiva, ya poco habitual, puesto que lo generalmente se decretaba la libertad condicional en el momento de instruirse el sumario y la prisión atenuada en el propio domicilio o localidad de residencia del condenado, una vez conocida la sentencia, a la espera de la sustanciación del recurso ante el Consejo de Ministros, que en esos años y en los posteriores solía aceptar la propuesta del propio Tribunal Especial en el 5.º considerando de la sentencia, o incluso era más benigno.

La conmutación de la pena, con el paso de los años pasó a ser fundamentalmente el confinamiento —en principio en provincias alejadas del País Valenciano, como Baleares, Andalucía o Cataluña, pero ya en 1944 era habitual que fuera en la propia localidad— y las sanciones de inhabilitación y separación o la de inhabilitación para cargos políticos y sindicales. Incluso en los casos en que la condena fue a la penas de cárcel inferiores, entre 6 años y 1 día a 6 meses y 1 día en el caso de las habituales sentencias de 12 años y 1 día, estas en casi ningún caso supusieron el ingreso en prisión si el condenado ya se encontraba en prisión atenuada. Este tipo de condena se produjo en alrededor del 40% de los sumarios que llevamos investigados, mientras que el archivo provisional o definitivo de las actuaciones alcanza otro 40%, superando el 10% de los sumarios las penas superiores a los 12 años y 1 día de reclusión menor.

Se dio la paradoja de que masones condenados en 1941 y 1942 a la pena de 12 años y 1 día, se encontraban con que los encartados en 1945 o 1946 y con la misma sentencia se hallaban en libertad, mientras ellos continuaban encarcelados o confinados y también, como hemos indicado, hay un elemento fundamental en todas estas actuaciones judiciales tan “sui generis” del TERMC y es su arbitrariedad, que les impelía a considerar la mayoría de retractaciones como “insinceras” y que según la adscripción política del reo o su actuación durante la guerra, dictaba las sentencias en uno u otro sentido. Pero qué se podía esperar de un Tribunal en el que no existían garantías para los procesados ni el derecho a un abogado defensor.

Los encartados que no habían presentado la declaración retractación, confiados en que la documentación en que aparecían referenciados había sido destruida en 1939, solían negar vehementemente su pertenencia a la masonería en las diferentes declaraciones que debían realizar a lo largo del sumario, y aunque algunos lo negaron hasta el final, la mayoría, ante el peso de las pruebas presentadas en su contra, a veces una simple referencia, veían como la maquinaria represiva del franquismo contra la masonería difícilmente dejaba escapar indemnes a sus víctimas.



# Ministros de la II República procesados por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo

FRANCISCO SANLLORENTE BARRAGÁN  
*Universidad de Baleares*

La Ley de 1 de marzo de 1940 de Represión de la Masonería y el Comunismo, culminó una serie de leyes, edictos y bandos que desde el inicio de la rebelión se dictaron contra los masones. En el preámbulo de la Ley, se justificaba su promulgación por:

“Acaso ningún factor, entre los muchos que han contribuido a la decadencia de España, influyó tan perniciosamente en la misma y frustró con tanta frecuencia las saludables reacciones populares y el heroísmo de nuestras Armas, como las sociedades secretas de todo orden y las fuerzas internacionales de índole clandestina. Entre las primeras, ocupa el puesto más principal la masonería (...). En la pérdida del imperio español, en la cruenta guerra de Independencia, en las guerras civiles que asolaron España durante el pasado siglo (...) se descubre siempre la acción conjunta de la masonería y las fuerzas anarquistas movidas a su vez por ocultos resortes internacionales ...”<sup>1</sup>

La Ley consideraba masones a todos los que habían ingresado en la masonería y no habían sido expulsados, no se habían dado de baja o no habían roto explícitamente con ella, y “... a quienes la secta ha concedido su autorización, anuencia o conformidad, bajo cualquier forma o expediente, para aparentar alejamiento de la misma.”

Para la aplicación de la Ley, se creó un Tribunal Especial presidido por quién libremente designara el Jefe del Estado (siempre fue un general del Ejército) y constituido además por un general del Ejército, un jerarca de Falange y dos letrados, nombrados todos ellos del mismo modo.

---

1. Ley de 1.º de marzo de 1940 (BOE del 02.03.1940).

El Tribunal inició una verdadera caza de brujas, fueron cerca de 60.000 los expedientes incoados, cuando en el año 1936 el censo de masones no llegaba a los 5.000<sup>2</sup>.

Esta comunicación está centrada en los Ministros de la II República que fueron procesados por pertenecer o haber pertenecido a la masonería. He localizado veinte sumarios: diez de los ministros pueden considerarse “*masones creyentes*” ya que se iniciaron antes del año 1923, nueve lo hicieron durante la dictadura de Primo de Rivera, algunos por oportunismo político y uno —Manuel Azaña— ingresó el año 1932.

Tres ministros alcanzaron el grado 33, uno el 18, nueve el grado 3 de maestro masón y siete no pasaron del grado 1.º, lo que indica su poco interés en la masonería. El color político es muy variado y algunos pasaron por varios partidos, en el año 1936 siete pertenecían al partido Radical de Lerroux, cuatro al Radical Socialista, tres a Izquierda Republicana, uno a Unión Republicana y los cinco restantes a partidos regionalistas o se declaraban independientes.

Cuando el Tribunal inició los expedientes de sanción el año 1940, doce de los procesados vivían en el extranjero, tres habían fallecido, uno estaba detenido y cuatro habían sido asesinados (Companys el año 1940 por el régimen franquista, Abad Conde, Rico Abellá y Salazar el año 1936 en la zona republicana).

El Tribunal dictó doce sentencias: siete a 30 años de prisión, dos a 20 años y tres a 12 años, y en todas ellas la inhabilitación absoluta o parcial y en algunos casos la interdicción civil. A los ocho restantes se les dictó auto de sobreseimiento o archivo provisional del expediente. Varios de los procesados fueron indultados posteriormente (como Lerroux) o se les redujo la pena.

El resumen de los expedientes de los ex ministros procesados fue el siguiente:

**Abad Conde, Gerardo**<sup>3</sup> (Sta. María de Ordes, A Coruña, 8.08.1881-Madrid, 10.09.1936).

Licenciado en Derecho, ejerció la abogacía en A Coruña y fue catedrático de las Escuelas de Comercio de dicha ciudad y Vigo. Se afilió al Partido Republicano Autónomo del que fue secretario el año 1908 y en la década de los años veinte ingresó en el Partido Republicano Radical de Lerroux. Fue concejal del Ayuntamiento de la capital gallega en varias legislaturas y Alcalde los años 1918-1919. Elegido diputado por Lugo en las Cortes Constituyentes, Ministro de Marina el año 1935 y desempeñó diversos cargos oficiales, como vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales (1933), presidente del Consejo de Estado (1933) y presidente del Patronato para la Incautación de Bienes de los Jesuitas. Detenido en los inicios

---

2. FERRER BENIMELI, J. A., *Masonería Española Contemporánea*, Vol. II, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1980, p. 157.

3. Archivo General de la Guerra Civil, Salamanca. Fondo Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (AGGC,S-TERMC). Rollo 487.



de la sublevación militar en Madrid, fue encarcelado en la prisión de Porlier y el 10 de septiembre de 1936 asesinado por milicianos en los sótanos de dicho centro penitenciario.

Fue iniciado en la Masonería el 21 de mayo de 1919, al parecer en la logia *Hispano Americana*, con el nombre simbólico de *Justicia*. Perteneció a las logias *Suevia* n.º 4 de A Coruña, *Libredón* n.º 6 de Santiago, *Lucus* n.º 5 de Lugo, *La Unión* n.º 9 de Madrid y al *Soberano Capítulo Esperanza* n.º 8. Alcanzó el grado 33 y desempeñó varios cargos en el Gran Oriente Español. Por divergencias con Martínez Barrio, solicitó plancha de quite el 15 de junio de 1934.

El Tribunal de Represión ordenó el 14 de octubre de 1941 al Juez Instructor que incoara el sumario. El Juez inició la tramitación y se aportó certificado de defunción de Abad Conde, expedido por el Juzgado Municipal de Alcobendas, “*a consecuencia de hemorragia*”. El Tribunal dictó auto de sobreseimiento el 4 de febrero de 1942.

**Albornoz y Liminiana, Álvaro de**<sup>4</sup> (Luarca, Asturias, 13.06.1879-México, 22.10.1954).

Ingresa en el Partido Republicano Radical de Lerroux en 1909, siendo elegido diputado al año siguiente. Años después abandono este partido y con Marcelino Domingo fundó el Partido Radical Socialista. Fue miembro del Comité Revolucionario en 1930 y diputado en las Cortes Constituyentes. Ministro de Fomento en 1931 y Ministro de Justicia en 1932-1933. Fue el primer Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Embajador de la República en París desde el 27 de julio de 1936. Exilado en México, fue Presidente de la República en el exilio varios años.

Ingresa en la logia *Dantón* n.º 7 de Madrid el 18 de marzo de 1927 con el nombre simbólico de *Juan Prouvayre* y en el mes de mayo del mismo año le concedieron los grados 2.º y 3.º.

El Tribunal de Represión ordenó la iniciación del sumario el 28 de julio de 1941 y el 2 de septiembre fue declarado en rebeldía. El Tribunal dictó sentencia el 16 de septiembre de 1941, condenándolo a TREINTA años de reclusión con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta. En la sentencia se reconoce:

“... aun cuando no aparezcan datos que lo presenten como encumbrado a grados superiores, dada su conocida actuación sectaria y típicamente masónica demuestra gozar de gran predicamento en la secta a la que sirvió con sus conocidas campañas laicas, en pro de la secularización, divorcio, etc. Desde los altos puestos que se vio encumbrado, sin méritos personales que lo justificasen, indudablemente empujado por la secta, acató la orientación comunista que se dio a España ...”.

---

4. *Ibidem*. Rollo 211.

**Azaña Díaz, Manuel**<sup>5</sup> (Alcalá de Henares, 1880-Montauban, Francia, 1940).

La figura de Azaña y su relación con la Masonería ha sido estudiada recientemente por J.A. Ferrer Benimeli<sup>6</sup>, por lo que me centraré en su proceso.

Miguel Azaña ingresó en la Masonería el 2 de marzo de 1932, en la logia *Matritense*, adoptando el nombre simbólico de *Plutarco*. Su proceso de iniciación fue muy criticado por algunos altos cargos masónicos presentes en el acto, por considerarlo irregular y un acto político<sup>7</sup>.

El Tribunal de Represión ordenó la apertura del proceso el 22 de noviembre de 1941 y el Juez Instructor ordenó el 29 de diciembre la prisión provisional y que fuese declarado en rebeldía si no se le localizaba. En el auto de terminación del sumario, el Juez, proponía la reclusión mayor y las accesorias, siendo notorio que Azaña había fallecido el año anterior. El Fiscal en su informe proponía, aplicando el sentido común, que "... siendo del dominio público el fallecimiento del procesado MANUEL AZAÑA DÍAZ procede el sobreseimiento definitivo por extinción de la responsabilidad penal."

El Tribunal asumió la tesis del Fiscal y ordenó el sobreseimiento del sumario.

**Botella Asensi, Juan**<sup>8</sup> (Alcoy, Alicante, 8.01.1884-México, 1942).

A los 30 años hizo el bachillerato en Alicante y la licenciatura de Derecho en Madrid en tres años. Fundó un bufete con Álvaro de Albornoz.

En Alcoy fue fundador de los semanarios *Fraternidad* y *El Faro* de carácter anticlerical y elegido concejal el año 1909 en representación de la Casa del Pueblo. Formó parte del Partido Radical Republicano de Lerroux y posteriormente junto con Eduardo Gasset fundó Izquierda Republicana. Elegido diputado por Alicante en la Cortes Constituyentes y Ministro de Justicia el año 1933 en el gobierno de Lerroux, se rumoreó que facilitó la huida de Don Juan March a cambio de ciertos beneficios económicos. Durante la guerra civil estuvo en Portugal, trasladándose a Francia y posteriormente a México.

Es confusa la fecha de su iniciación a la masonería, pudiera ser en la logia *Numancia* n.º 3 o en la *Constante Alona* ambas de Alicante. Sí está confirmado que fue exaltado al grado 2.º en febrero de 1819 en la logia *Hispano Americana* n.º 379 de Madrid, con el nombre simbólico de *Manuel* y en junio del mismo año le concedieron el grado de maestro masón. Participó el año 1922 en la Asamblea del Gran Oriente Español y fue Orador en la logia los años 1920-1921. Le concedieron la plancha de quite el 25 de febrero de 1922.

---

5. *Ibidem*. Rollo 490.

6. FERRER BENIMELI, J. A., *Jefes de Gobierno Masones. España 1868-1936*. La Esfera de los Libros, Madrid, 2007, pp. 195-206.

7. SANLLORENTE, Francisco, "La Represión de la Masonería en la isla de Mallorca (1936-1950)" en *La Masonería Española en el Época de Sagasta* (Coord. José A. Ferrer Benimeli), Gobierno de Aragón, 2007, T. II, pp. 1199-1200.

8. AGGC.S-TERMC, n.º 9445.

El Tribunal de Represión inició el expediente de sanción el 11 de marzo de 1944 —había fallecido el año 1942— y en sentencia del 10 de noviembre del mismo año lo condenó a VEINTE años de reclusión y las accesorias legales y de interdicción civil, por el agravante de responsabilidad criminal y se ordenó su busca y captura.

**Casares Quiroga, Santiago**<sup>9</sup> (A Coruña, 8.05.1884-París, 1950).

Como en el caso de Azaña, su relación con la Masonería ha sido estudiada con detalle por J. A. Ferrer Benimeli<sup>10</sup>.

El Tribunal de Represión dio orden de incoar el proceso el 28 de junio de 1941 y una vez recopilados todos los datos por el Juez Instructor, dictó sentencia el 11 de septiembre del mismo año, condenándolo a TREINTA años de reclusión mayor y las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta y la declaración de rebeldía. Como nota agravante el Tribunal declaró como hecho probado:

“... Es notoria como el procesado llevó a su actuación política todas las tendencias de la secta y que con ellas por norte causó a España y sus más preclaros hijos un daño incalculable, caracterizado por la nota de crueldad y violencia, sin reparar en medios, por criminales que fuesen, para alcanzar sus funestas intenciones”.

**Companys i Jover, Lluís**<sup>11</sup> (Tarrós, Lérida, 21.06.1882-Barcelona, 15.10.1940).

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, participó desde joven en la política catalana, siendo detenido en quince ocasiones. Fue concejal del Ayuntamiento de Barcelona el año 1917 por el *Partit Republicà Català*; en 1920 diputado por Sabadell y en 1931 miembro de la ejecutiva de *Esquerra Republicana*. En abril de 1931 fue elegido concejal del Ayuntamiento de Barcelona y uno de los que proclamaron la República desde el balcón del Ayuntamiento. Diputado por Barcelona en las Cortes Constituyentes, ocupó el cargo de Ministro de Marina entre junio y noviembre de 1933.

Presidente de la *Generalitat* a la muerte de Macià en 1934, ocupó dicho cargo hasta el año 1940 en que detenido por los alemanes, fue entregado a las autoridades franquistas y en un juicio sumarísimo fue condenado a muerte y fusilado en los fosos del castillo de Montjuïc el 15 de octubre de 1940.

Companys ingresó en la logia *Lealtad* de Barcelona a principios del año 1922 y sus actividades masónicas fueron al parecer escasas, no pasó del grado 1.º aunque la logia lo mantuvo en sus cuadros lógicos<sup>12</sup>.

---

9. *Ibidem* n.º 219.

10. FERRER BENIMELI, J. A., *op. cit.*, pp. 349-355.

11. AGGC.S-TERMC. Rollo 188.

12. Sobre la vida masónica de Companys, véase SÁNCHEZ I FERRÉ, Pere, *La lògia Lealtat. Un exemple de Maçoneria Catalana (1869-1939)*. Ed. Alta Fulla, Barcelona, 1985, pp. 118-121.

El Tribunal inició el proceso el 28 de julio de 1941 y el Juzgado de Instrucción solicitó el certificado de defunción, que le fue remitido el 27 de agosto en el que consta su fallecimiento en el castillo de Montjuïc el quince de octubre a las seis horas y quince minutos a consecuencia de “*hemorragia interna traumática*”. El 3 de octubre de 1941 el Tribunal dictó auto de sobreseimiento.

El *Boletín del Grande Oriente Español* de diciembre de 1953, editado en el exilio de México, daba la noticia que se había organizado una reunión en la logia *Luis Companys* a la memoria de los *hermanos* Manuel Azaña y Luis Companys<sup>13</sup>.

**Domingo Sanjuán, Marcelino**<sup>14</sup> (Tortosa, Tarragona, 25.04.1884-Toulouse (¿), Francia, 2.03.1939).

Era profesor de 1.<sup>a</sup> Enseñanza y en 1909 fue elegido concejal del Ayuntamiento de Tortosa, y diputado a Cortes por su ciudad natal entre 1914 y 1923. Tuvo que huir a Francia acusado de participar en la revolución de Jaca, regresando al proclamarse la República. Elegido diputado en las Cortes Constituyentes de 1931 y en las de febrero de 1936 por la circunscripción de Tarragona. Fue uno de los fundadores en 1929 del Partido Radical Socialista y en 1934 se integró en Izquierda Republicana de Azaña.

En el Gobierno provisional de Alcalá Zamora fue Ministro de Instrucción Pública y en 1933 de Industria y Comercio. En el Gobierno del Frente Popular de 1936 fue nombrado Ministro de Instrucción Pública. Huyó a Francia muriendo en Toulouse en marzo de 1939, aunque según informes de la policía, cuando viajaba en tren hacia Marsella se sintió enfermo y murió en Lyon o en Marsella.

Ingresó en la logia *La Catoniana* n.º 336 de Madrid el 12 de mayo de 1914 con el nombre simbólico de *Ebro*. Dicha logia le dio de baja el 29 de noviembre de 1915 por falta de pago y asistencia. Según Gómez Molleda, fue uno de los tres fundadores de la logia *Dantón* n.º 7 de Madrid y su primer Vigilante, y los tres procedían de la logia *Ibérica*. Tenía el grado 3.º de maestro masón<sup>15</sup>.

El Tribunal ordenó la apertura del proceso el 22 de noviembre de 1941. El Juzgado de Instrucción dio orden de busca y captura del procesado, y aunque el 26 de diciembre la Dirección General de Seguridad le comunicó su fallecimiento el año 1939, el Juez en el auto de conclusión de 30 de diciembre propuso la pena de reclusión mayor, que recibió la conformidad del Fiscal. El Tribunal en sentencia del 26 de enero de 1942 dictó: “... conociendo el Tribunal el hecho del fallecimiento del encartado, acaecido en el extranjero, acordó unánimemente dictar auto de sobreseimiento definitivo de lo actuado”.

En el sumario hay un informe secreto de la Dirección General de Seguridad

---

13. GÓMEZ MOLLEDA, M.<sup>a</sup> Dolores, *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Taurus ed., Madrid, 1986, p. 433.

14. AGGC.S-TERMC, n.º 491.

15. GÓMEZ MOLLEDA, M.<sup>a</sup> Dolores, *op. cit.*, pp. 151-152.

de fecha 26 de diciembre de 1941, acusándolo de cohecho durante el periodo que fue Ministro de Industria y Comercio:

“... se da el caso de la importación de trigos de la Argentina con todo el ruidoso proceso de los tres millones, depositados en un banco suizo a nombre de su mujer, Filomena Savet Mestres, con la que contrajo matrimonio en los mismos salones del Ministerio.”

**Giral Pereira, José**<sup>16</sup> (Santiago de Cuba, 22.10.1879-México, 23.12.1962).

Realizó estudios de química y farmacia en la Universidad Central de Madrid. En 1905 obtuvo la cátedra de Química Inorgánica en la Universidad de Salamanca y en 1928 la de Química Biológica en Madrid. Tenía una farmacia en la calle Atocha, y según la policía, durante la Dictadura de Primo de Rivera se celebraban en ella reuniones clandestinas.

Por sus actividades políticas fue detenido en varias ocasiones. Colaboró con Azaña en la fundación del Partido Acción Republicana y posteriormente en el de Izquierda Republicana, y tomó parte en el pacto de San Sebastián. Al proclamarse la República fue diputado por Cáceres y nombrado Ministro de Marina en los gobiernos de Azaña (octubre 1931-septiembre 1933 y febrero 1936). El 19 de julio de 1936 fue nombrado Jefe de Gobierno hasta el 4 de septiembre de 1936 que fue sustituido por Largo Caballero. Al terminar la guerra se exilió a México y desde 1945 a 1947 ocupó la presidencia del Gobierno Republicano en el exilio.

Fue iniciado en la logia *Dantón* n.º 7 de Madrid el 5 de diciembre de 1926, con el nombre simbólico de *Nobel*, y en mayo del año siguiente le concedieron los grados 2.º y 3.º.

El Tribunal de Represión inició su expediente de sanción el 15 de febrero de 1944 y el 5 de diciembre del mismo año, dictó sentencia condenándolo a VEINTE años de reclusión mayor, interdicción civil e inhabilitación absoluta, considerando que en su caso había circunstancias agravantes y se ordenó la busca, captura y prisión del procesado.

**Guerra del Río, Rafael**<sup>17</sup> (Las Palmas de Gran Canaria, 1885-¿? 1955).

Abogado. Afiliado al Partido Radical de Lerroux desde 1908. Diputado Provincial por Barcelona en 1910 y Concejal del Ayuntamiento de dicha ciudad el año 1917. Desde 1920 y en representación de Las Palmas, diputado a Cortes hasta la guerra civil. Jefe de la minoría radical en la Constituyentes de 1931. Ministro de Obras Públicas en los gobiernos del Partido Radical de 1933, 1934 y 1935.

Según el interesado, al iniciarse la sublevación estuvo confinado en su domicilio y protegido por varios agentes de seguridad, que le salvaron de tres intentos

---

16. AGGC.S-TERMC, n.º 9095.

17. *Ibidem*. Rollo 214.

de detención. En septiembre de 1936, el Cónsul de Austria (era abogado de dicho consulado) le hizo reconocer como Canciller y pudo colocar la bandera austriaca en su domicilio y conservar la protección de los guardias de seguridad. En septiembre de 1937 se trasladó a Valencia para asistir a la reunión de las Cortes, pero, según él, fue obligado a salir por las amenazas de *La Pasionaria*, protegido por la policía. Decidió salir de España, consiguió un salvoconducto para él y su familia para trasladarse a Barcelona y en el mes de diciembre y por intervención del Cónsul francés, se embarcaron en el *Imerethie II* hasta Marsella. La Cámara de Comercio española de dicha ciudad, le nombró asesor jurídico lo que le representó tener algunos ingresos para sobrevivir. La Embajada de Austria en París le informó que el gobierno de aquel país tenía intención de reconocer al de Burgos, por lo que se trasladó a Madrid, vía Barcelona y Valencia, para organizar el traslado del Cónsul Dr. Brünner y su familia a Francia, y el resto del personal de la Legación y los refugiados colocarlos bajo la protección del Cuerpo Diplomático. Durante su paso por Barcelona, asistió a una sesión de las Cortes convocadas en el Monasterio de Montserrat, que aprovechó para que le facilitaran el viaje a Madrid y el traslado del Cónsul. Regresó a Marsella, vía Barcelona, donde se instaló definitivamente. Al parecer Martínez Barrio le apoyó y protegió durante este periodo en que su vida estuvo en peligro.

En su expediente masónico no consta la fecha de su iniciación, el primer dato es del año 1913 en que aparece afiliado a la logia *Adelante* n.º 8 de Barcelona con el grado 3.º de maestro masón y nombre simbólico *Pi i Margall*. El 25 de enero de 1925 solicitó ser regularizado en la logia *Ibérica* n.º 7 de Madrid. El año 1935 la logia le sancionó con la pérdida de sus derechos masónicos durante tres meses.

El Tribunal de Represión ordenó la apertura del sumario el 17 de julio de 1941 y una vez acabadas las diligencias dictó sentencia el 28 de noviembre del mismo año, condenándolo a TREINTA años de reclusión mayor, interdicción civil e inhabilitación absoluta. Por su parte la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Madrid lo suspendió de sus derechos de abogado. Guerra del Río presentó dos amplios recursos contra ambos fallos, en los cuales relata con gran pormenor de detalles, su intervención para librar a numerosos detenidos de la zona republicana, y al parecer lo logró en numerosas ocasiones. Es un relato muy interesante, pues a pesar de hacerlo desde su punto de vista para lograr méritos, es un reflejo de la situación que se vivió en Madrid, Valencia y Barcelona durante los primeros años del conflicto. La relación de hombres y mujeres a los que intentó ayudar, con resultados diversos, es muy amplia y entre ellos algunos que posteriormente tendrían importancia política como Raimundo Fernández Cuesta. El Tribunal rechazó las alegaciones, pero seguramente por presiones de algunos de los beneficiados por su actuación durante la guerra, el Jefe del Estado le concedió el 5 de diciembre de 1945 un indulto parcial, conmutando la pena por la de seis años de confinamiento. Se le entregó un pasaporte y se instaló en Madrid en el Hotel Asturias, en la Carrera de San Jerónimo, donde permaneció confinado hasta el 1 de febrero de 1952 en que quedó extinguida su pena.

**Iranzo Enguita, Vicente**<sup>18</sup> (Cella, Teruel, 1889-Madrid, 9.07.1961).

Médico, abogado y maestro. Residía en Teruel y se afilió al grupo de Ortega y Gasset *Al Servicio de la Republica*. El 14 de abril de 1931 al proclamarse la República, fue Gobernador provisional de Teruel y en las elecciones de abril de 1931 fue elegido diputado por su provincia. Fue Ministro de Marina en el Gobierno de Lerroux el año 1933 y de Guerra en el mismo año con Martínez Barrio. En abril de 1934 ocupó la cartera de Industria y Comercio. Al no salir elegido en las elecciones de febrero de 1936 se reintegró al ejercicio de su profesión. Fue detenido al iniciarse la sublevación y condenado a muerte, según el acusado, pero la intervención de Martínez Barrio le libró de la prisión y se trasladó a Murcia para pasar desapercibido; su hijo que había sido movilizado consiguió pasarse al bando franquista. Al terminar la guerra se trasladó a Madrid a ejercer su profesión.

El Tribunal de Represión inició un expediente de sanción el 2 de marzo de 1944. Fue acusado de pertenecer a la logia *Federación Valentina* de Valencia, por aparecer en su cuadro lógico como iniciado el 12 de julio de 1925 con el grado 1.º, sin nombre simbólico, y posteriormente la Gran Logia Regional de Levante comunicó el 1.º de abril de 1930 que había sido dado de baja Vicente Iranzo. A lo largo de todo el proceso, el acusado negó su afiliación a la masonería y justificó que nunca había vivido en Valencia, donde sólo había estado ocasionalmente en alguna fiesta.

A pesar de las protestas del acusado, el Tribunal le sentenció el 12 de mayo de 1944 a DOCE años de reclusión e inhabilitación absoluta perpetua, aunque recomendaba se redujese la pena a nueve años. Vicente Iranzo ingresó en la prisión de Carabanchel y se dedicó a presentar recursos contra la sentencia, aportando varios certificados de personas a las que ayudó durante la guerra. Sus reclamaciones no tuvieron éxito, pero presentó otra demanda, solicitando la libertad provisional debido a tener una insuficiencia hepática que le producía ulceraciones en la piel y adjuntó un certificado del Dr. Miguel Ortega y Spottorno que justificaba su dolencia. Posteriormente el médico de la prisión certificó la dolencia y la necesidad de un tratamiento dietético y farmacológico durante largo tiempo. El 24 de diciembre de 1944, el Tribunal le concedió la prisión atenuada en su domicilio. La Presidencia del Gobierno desestimó el recurso del procesado y lo sentenció a seis años de confinamiento, las accesorias y la obligación de presentarse periódicamente en la Comisaría del Congreso. El 13 de mayo de 1950 se consideró extinguida la pena de confinamiento.

**Lerroux García, Alejandro**<sup>19</sup> (La Rambla, Córdoba, 4.03.1864-Madrid, 25.06.1949). Como en los casos de los anteriores Jefes de Gobierno masones, sus relaciones con la Masonería han sido ampliamente estudiadas por J. A. Ferrer Benimeli<sup>20</sup>, por lo que me ceñiré al desarrollo del proceso.

---

18. *Ibidem*. n.º 9.210.

19. *Ibidem* n.º 4.056.

20. FERRER BENIMELI, J. A., *op. cit.*, pp. 209-249.

El Tribunal de Represión ordenó el 25 de agosto de 1942 el inicio del proceso. El Juzgado de Instrucción dio orden el 3 de octubre de la busca y captura del inculpado y una requisitoria en el BOE para que se personara en el Juzgado en el plazo de cinco días. Lerroux residía en el Hotel Inglaterra de Estoril (Portugal) y su esposa Teresa López que residía en Madrid, envió una carta al Juez Instructor para que librara un exhorto por vía diplomática al Consulado en Lisboa. El juez envió al Cónsul D. Francisco de Ranero y Rivas las diligencias para que Lerroux contestara al cuestionario con las cinco preguntas que se hacían a todos los procesados.

El 1 de febrero de 1943 y en presencia del Cónsul, que levantó acta, Lerroux presentó un amplio escrito de descargo que consta de 22 páginas. Este escrito es un adelanto de las Memorias que publicó el año 1963<sup>21</sup>, y en él resume su vida y sus actividades políticas, planteadas desde un punto de vista para congraciarse con el nuevo Régimen. Pero en él no contesta a las preguntas que le había formulado el Juez Instructor, relata su relación con la masonería con ambigüedad, dice que ingresó en un momento de depresión en su juventud creyendo en la fraternidad, pero en su posterior relación con sus integrantes sufrió una decepción, por lo que fue alejándose paulatinamente de ella. En el escrito acusa a cinco masones que le traicionaron cuando era Jefe de Gobierno, aunque no cita sus nombres:

“... Frente a mi se encontraba el “león joven”, masón; la “serpiente” que se escondió en Barcelona, masón; un lugarteniente del segundo, gran maestre de la orden, masón; el que rompió las esclusas del pantano de “sangre, fango y lágrimas”, masón de alta categoría; y el que había iniciado o atizado todas las disidencias republicanas, tan masón como los otros. Y a mi lado “Bellido Dolfos” otro masón, al que exhumé de su panteón de Barcelona para ponerle en condiciones, primero, de que valorizase sus acciones de las minas del Rif y, después, a poco de la crisis que planteé sin demora, Su Excelencia a los treinta dineros de la Presidencia del Consejo de Ministros, donde Judas encontró a Judas ...”.

El 3 de junio el Fiscal requirió nuevamente al acusado en un nuevo exhorto, para que contestara concretamente a las preguntas del Juez y que dijera con nombre y apellidos los masones que mencionaba en su escrito.

El 23 de julio y nuevamente ante el Cónsul, se le leyó nuevamente el citado cuestionario:

- 1.º Fecha en que ingresó en la masonería.
- 2.º Nombre simbólico, grado obtenido y cargos desempeñados.
- 3.º Hasta que fecha perteneció a la citada secta, y en caso de haberla dejado, motivos que la ocasionaron y si le concedieron “plancha de quite”.
- 4.º Por qué no presentó la declaración retractación ordenada por la Ley.
- 5.º Y en general, toda la actuación tenida, directa o indirectamente en la masonería.

---

21. LERROUX, Alejandro, *Mis Memorias*, Afrodisio Aguado, Madrid, 1963.



6.º Nombres y apellidos de los masones a los que alude en su escrito de primero de febrero de 1943 y todo aquello que aclare su actuación en la masonería.<sup>22</sup>

En esta ocasión las respuestas de Lerroux fueron concisas:

“Contestando a la primera pregunta el Sr. Lerroux manifiesta: ‘Que sin poder precisar el día, recuerda que fue en el invierno de mil ochocientos ochenta y seis que la logia en que se afilió, única a la que perteneció, se titulaba La Antorcha’<sup>23</sup>.”

En cuanto a la segunda pregunta el Sr. Lerroux, declara: ‘Que adoptó el nombre simbólico de Giordano Bruno, No ejerció ni tuvo cargo de ninguna clase, habiendo tenido el grado tercero’.

A la tercera pregunta, el Sr. Lerroux dice: ‘Que con motivo de haberse dedicado al periodismo, abandonó a los pocos meses la asistencia a las reuniones masónicas y había dado tan poca fe a los trabajos que había presenciado que no se cuidó de pedir lo que se llama “Plancha de quite”’.

A la cuarta pregunta, el Sr. Lerroux afirma: ‘Que desde antes de iniciarse la Guerra Civil se trasladó al extranjero donde ha permanecido aislado de toda relación, por cuyo motivo no pudo llegar a su conocimiento el texto de la Ley que prescribe la retractación’.

Contestando a la quinta pregunta, el Sr. Lerroux manifiesta: ‘Que ninguna clase de actuación ha tenido posterior a los hechos que antes he declarado’.

Y por último, respondiendo a la sexta pregunta, declara: ‘Que no tiene nada que decir que aclare, una actuación que fue nula y lo único que pueda añadir, es que ha sabido posteriormente que con motivo de las disposiciones que adoptó siendo Presidente del Consejo frente a la insurrección socialista y separatista de mil novecientos treinta y cuatro, la masonería abrió contra él un proceso de acusación cuyo desarrollo y término desconoce. En este caso como en otros que acusan la persecución de que fue objeto actuaron las personas a las que aludió contestando al anterior exhorto y que son: Indalecio Prieto, Manuel Azaña, Casares Quiroga, Barcia, Martínez Barrio y Portela Valladares.’

Por su parte, el Procurador Tomás Romero Distal en representación de Lerroux, presentó en el juicio un amplio alegato de defensa, compuesto de 13 folios, solicitando la absolución del procesado. El Tribunal dictó sentencia el 1 de diciembre de 1945, sentenciándolo a DOCE años de reclusión y las accesorias, pero el Tribunal la consideró “notoriamente excesiva” y recomendaba un fallo absolutorio. El Consejo de Ministros acordó el 6 de abril de 1946 absolverle con todos los pronunciamientos favorables, de la pena impuesta por el Tribunal.

---

22. La pregunta 6.ª fue incorporada al cuestionario oficial, por su anterior referencia a varios masones.

23. Hay constancia que posteriormente se afilió a las logias *Adelante* de Barcelona y *La Unión* de Madrid, datos que conocía el Tribunal, pero que él negó a lo largo de todo el proceso.

**Martínez Barrio, Diego**<sup>24</sup> (Sevilla, 25.11.1883-París, 1.01.1962). Las actividades masónicas y políticas de Martínez Barrio, están ampliamente estudiadas en la obra de Ferrer Benimeli<sup>25</sup>.

El Tribunal de Represión ordenó el inicio del sumario el mes de julio de 1941 y dictó sentencia el 11 de septiembre del mismo año, sentenciando al acusado en rebeldía a TREINTA años de reclusión mayor, con sus accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta.

**Palomo Aguado, Emilio**<sup>26</sup> (Sta. Cruz de la Zarza-Toledo, 11.10.1887- ¿).

Escritor y político. Encarcelado a consecuencia de la fallida sublevación de Jaca. Elegido diputado por Toledo en las elecciones de 16 de junio de 1931. Afiliado al Partido Republicano Radical Socialista, fue nombrado Gobernador de Madrid. Ministro de Comunicaciones en el Gobierno de Martínez Barrio (8.10.1933 al 16.12.1933). En las elecciones de febrero de 1936 fue elegido diputado por el Partido Izquierda Republicana. Al terminar la guerra se exilió a México y Cuba, que abandonó el año 1959 al triunfar la revolución de Fidel Castro. En México fue miembro de la *Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles*, que abandonó al ponerse al descubierto la sustracción de joyas de los bultos del yate *Vita*.

En el cuadro lógico de la logia *Dantón* n.º 7 de Madrid del 31 de diciembre de 1931, aparece con el grado 1.º y el nombre simbólico de *Desmoulins*. En los informes masónicos que recibió el Tribunal, aparece como Orador en la logia y Gran Orador en la X Asamblea Nacional Simbólica del GOE celebrada los días 5 y 6 de julio de 1931, lo que no se corresponde con su grado masónico.

El Tribunal de Represión dictó auto de procesamiento el 14 de octubre de 1941, declarándolo en rebeldía. El 21 de enero de 1942 el Tribunal lo sentenció a TREINTA años de reclusión mayor, interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua, considerando circunstancias agravantes el haber desempeñado cargos de confianza en la masonería y pertenecido al Comité del partido comunista de Castellón. El año 1960 el Servicio de Ejecutorias comunicaba que su situación legal no había variado.

**Portela Valladares, Manuel**<sup>27</sup> (Pontevedra, 28.02.1868-Bandol (Francia), 29.04.1952).

Como en el caso de los anteriores Presidentes de Gobierno masones, su vida masónica y política ha sido ampliamente estudiada por J.A. Ferrer Benimeli<sup>28</sup>.

---

24. AGGC.S-TERMC. n.º 206, y expte. personal 1-66/A.

25. FERRER BENIMELI, J. A., *op. cit.*, pp. 253-297.

26. AGGC.S-TERMC. Rollo 455.

27. *Ibidem*. Rollo 203.

28. FERRER BENIMELI, J. A., *op. cit.*, pp. 309-345.

Se inició en la masonería el 28 de octubre de 1920 en la logia *Fénix* de Barcelona con el nombre simbólico de *Voluntad* y alcanzó el grado 33.

El Tribunal de Represión dictó auto de procesamiento el 29 de agosto de 1941 y dictó sentencia el 12 de noviembre de 1941, condenándolo en rebeldía a TREINTA años de reclusión mayor y las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta y perpetua.

**Rico Avello, Manuel**<sup>29</sup> (Villanueva de Trevias, Asturias, 20.12.1886-Madrid, 23.08.1936).

Abogado y político. Elegido diputado a Cortes por la circunscripción de Oviedo, se adhirió al partido *Al Servicio de la República* de Ortega y Gasset. Ministro de Gobernación en los Gobiernos de Martínez Barrio y Lerroux en 1933-1934. Ministro de Hacienda en el Gobierno de Portela del 30 de diciembre de 1935 a 19 de febrero de 1936. Al iniciarse la guerra civil fue detenido y encerrado en la Cárcel Modelo de Madrid. El 23 de agosto de 1936 fue asesinado por milicianos en la Pradera de San Isidro, junto con los generales Capaz y Villegas.

Se inició en la logia madrileña *El Progreso* n.º 88 el 16 de abril de 1904, con el nombre simbólico de *Roma*. Por falta de pago y asistencia fue dado de baja de la logia el 15 de marzo de 1905, tenía el grado 1.º.

El Tribunal de Represión dictó auto de procesamiento el 26 de mayo de 1948. En el proceso no se pudo aportar el certificado de defunción, por lo que a pesar de ser de dominio público su asesinato, el Tribunal dictó el 13 de mayo de 1950 un auto de sobreseimiento provisional del sumario, hasta que apareciera el procesado o se aportara el certificado de defunción.

**Ríos Urruti, Fernando de los**<sup>30</sup> (Ronda, Málaga, 8.12.1879-Nueva York, 31.05.1949).

Abogado. Catedrático de la Universidad de Granada (1911). Afiliado al Partido Socialista (1919), salió elegido diputado por Granada (1919). Elegido en 1923 diputado por Madrid. En 1920 se opuso al ingreso de su partido en la Tercera Internacional y se opuso a la cooperación con la Dictadura de Primo de Rivera. Encarcelado después del golpe de Jaca, salió de la prisión en 1931. Diputado en las Cortes Constituyentes por Granada. Ministro de Justicia en el Gobierno de Alcalá Zamora (14 de abril a 16 de diciembre 1931). Ministro de Instrucción Pública hasta 12 de junio de 1933 y Ministro de Estado hasta 12 de septiembre 1933. Embajador en Francia al iniciarse la guerra civil y posteriormente en Estados Unidos, donde fijó su residencia hasta su muerte.

Su vida masónica ha sido estudiada por Leandro Álvarez<sup>31</sup>. Se inició el año

---

29. AGGC-S. TERMC, n.º 27.595.

30. *Ibidem*, Rollo 216.

31. ÁLVAREZ REY, Leandro, "Fernando de los Ríos y la masonería en Granada durante el siglo XX", en *La Masonería Española en el 2000. Una revisión histórica*, (coord. J.A. Ferrer Benimeli), Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2001, tomo I, pp. 317-343.

1925 en el triángulo *Alhambra* de Granada, del que fue uno de sus fundadores, con el nombre simbólico de *Jugan*. Pocas semanas después le concedieron los grados 2.º y 3.º, y el año 1933 fue exaltado por el Gran Oriente Español al grado 33 como homenaje a sus actividades. A partir de 1933 parece que se desvinculó de la masonería. Durante varios años representó a la Federación Andaluza en el Gran Consejo Federal Simbólico, pero el año 1932 recibió críticas de dicho Consejo por no asistir a las reuniones y en 1934, por presiones de su partido, dijo que solicitaría su plancha de quite<sup>32</sup>.

El Tribunal de Represión ordenó la apertura del expediente de sanción el 29 de agosto de 1931 y dictó sentencia condenándolo en rebeldía a TREINTA años de reclusión mayor, interdicción civil e inhabilitación absoluta y perpetua, por considerar circunstancias agravantes sus actividades políticas, y curiosamente por "...su labor desarrollada a favor de los sefarditas y en pro de una enseñanza y profesorado laicos...".

**Salazar Alonso, Rafael**<sup>33</sup> (Madrid, 27.12.1895-Madrid, 23.09.1936).

Abogado. Afiliado al Partido Republicano Radical de Lerroux. Diputado por Badajoz (1931-1933). Alcalde de Madrid del 19 de octubre de 1934 al 25 de octubre del año siguiente. Implicado en el escándalo del estraperlo, presentó su dimisión como Alcalde. Ministro de la Gobernación entre el 3 de marzo y el 4 de octubre de 1934. Detenido en Madrid el 1 de septiembre por elementos de la FAI, fue juzgado por un Tribunal Popular el 22 de septiembre, condenado a muerte y fusilado a las seis de la mañana del día siguiente en el recinto de la Cárcel Modelo.

El 28 de diciembre de 1921 ingresó en la logia *Hispano Americana* n.º 379 con el nombre simbólico de *Pi i Margall*, Exaltado al grado 2.º en 1922 y al grado 3.º el año 1923. El año 1926 ingresó en la logia *Ibérica* n.º 7 de Madrid. El 18 de julio de 1935 fue irradiado de la logia por su conducta profana y masónica.

El Tribunal de Represión no ordenó la apertura de expediente de sanción, directamente dictó auto de sobreseimiento el 29 de mayo de 1944, por

“... Que ya no solamente por la gloriosa muerte del Sr. Salazar Alonso se estaría en el caso de sobreseer este sumario, sino también por haber sido irradiado tras seguirsele proceso masónico. Es notoria su muerte durante la época roja y como víctima de la revolución y del Frente Popular”.

**Samper Ibáñez, Ricardo** (Valencia, 1881-Belveder, Suiza, 1938).

Su pertenencia a la masonería parece bastante confusa. En el Archivo de Salamanca y en su expediente personal, sólo hay una hoja que menciona su afiliación a

---

32. GÓMEZ MOLLEDA, M.ª Dolores, *op. cit.*, pp. 448, 449 y 491.

33. AGGC.S-TERMC n.º 10.432.

la logia *Federación Valentina* de Valencia<sup>34</sup>. La figura de Samper y sus actividades políticas y masónicas ha sido estudiada por J.A. Ferrer Benimeli<sup>35</sup>.

**Usabiaga Lasquivar, Juan**<sup>36</sup> (San Sebastián, 1879-¿ 1953).

Ingeniero Industrial. Diputado a Cortes por Guipúzcoa en 1931 por el Partido Radical de Lerroux. Ministro de Agricultura del 29 de octubre al 14 de diciembre de 1935 en el gobierno de Chapaprieta. Le sorprendió el inicio de la guerra en San Sebastián, y cuando entraron las tropas franquistas fue detenido varios días.

El Tribunal de Represión ordenó la apertura del proceso el 13 de marzo de 1944. El fundamento de la acusación fue la aparición de su nombre en un cuadro lógico de la logia *La Unión* n.º 9 de Madrid del mes de enero de 1934, el cual se había remitido a varias logias. No aparecieron datos sobre su fecha de iniciación, grado masónico, nombre simbólico o actividades masónicas.

Requerido por el Juez Instructor, el Sr. Usabiaga negó rotundamente su pertenencia a la masonería, y manifestó que sus dos hijos se presentaron voluntarios en el Ejército franquista y uno de ellos, aviador, murió en combate. El Juez Instructor solicitó del Ayuntamiento de Madrid la posibilidad de que existiese otra persona con igual nombre o parecido, el cual contestó negativamente. También se requirió al que había sido Venerable Maestro de la logia en aquella fecha, Julio Garate, que negó conocer al acusado y que hubiera pertenecido a ella en aquellas fechas, lo que también afirmó Miguel Cámara, Primer Experto de la logia y detenido en el penal de Burgos.

El Juez Instructor en su Auto de terminación, aunque reconoce que los masones de la logia negaron que perteneciera a ella, recomendaba la pena de reclusión menor por considerar que el cuadro lógico era prueba suficiente. El Fiscal por su parte, se adhirió al Auto del Juez y solicitó doce años de reclusión. El Sr. Usabiaga negó todos los cargos de la acusación. En el juicio ante el Tribunal de Represión, el acusado volvió a negar los cargos, solicitó la absolución y en su defensa manifestó que había protegido a las Congregaciones Marianas. El Tribunal decidió devolver el sumario al Juez para que completara la instrucción. Se presentaron cartas del padre Arregui, Director de la Congregación Mariana de Valladolid, confirmando la gran ayuda que habían recibido del acusado.

El 2 de junio de 1945 el Tribunal dictó sentencia, condenándolo a DOCE años de reclusión, pero recomendando fuese conmutada por la de inhabilitación. Quedó en prisión atenuada en su domicilio de San Sebastián. El acusado presentó recurso al Consejo de Ministros, que lo desestimó el 8 de abril de 1949, pero le conmutó la pena impuesta por la de inhabilitación para cargos políticos y sindicales.

---

34. AGGC.S, expte. personal 71, legajo 807.

35. FERRER BENIMELI, J. A., *op. cit.*, pp. 301-305.

36. AGGC.S-TERMC, n.º 9154.

**Vaquero Cantillo, Eloy**<sup>37</sup> (Montalbán, Córdoba, 28.06.1888-Nueva York, 14.09.1960).

Abogado, maestro y periodista. A partir de 1910 se dedicó a actividades políticas y sociales e ingresó en el Partido Republicano Radical de la mano de su mentor Lerroux. En 1916 obtuvo acta de concejal en el Ayuntamiento de Córdoba. En 1918 apoyó la causa andalucista y organizó junto a Blas Infante la I.<sup>a</sup> Asamblea Regionalista en Ronda. Elegido Alcalde de Córdoba el 14 de abril de 1931, dimitió el mes de junio al ser elegido diputado por Córdoba en las Cortes Constituyentes. Diputado en 1933 en la lista de Coalición de Derechas y Agrarios. Ministro de la Gobernación del 4 de octubre de 1934 al 3 de abril de 1935 y Ministro de Trabajo del 3 de abril al 6 de mayo de 1935; este año abandonó el cargo y regresó a Córdoba. En las elecciones de febrero de 1936 intentó formar una candidatura común con miembros de la CEDA, pero no salió elegido. Se trasladó a Gibraltar antes de la sublevación militar e inició un periplo por Inglaterra, Estados Unidos, Cuba y Venezuela.

El 15 de julio de 1917 participó en la constitución de la logia *Turdetana* en Córdoba, de la que fue su Primer Vigilante, con el nombre simbólico de *Cavour* y grado 3.<sup>o</sup><sup>38</sup>. Representó en varias ocasiones a su logia en las Asambleas de la Gran Logia Regional del Mediodía y también en la Comisión permanente del Gran Oriente Español. En el expediente del Tribunal y en el certificado de antecedentes masónicos, figura que había pertenecido a la logia *Vicus* de Vigo, sin especificar fechas, y basándose que en la Causa n.º 155 de 1937 de Galicia y Asturias (pieza 2.º, rollo 3.º, folio 387), aparece Eloy Vaquero de Córdoba en la logia *Vicus*.

El Tribunal de Represión ordenó iniciar el sumario el 25 de mayo de 1944. El Juez de Instrucción le declaró en rebeldía e informó debía ser condenado a la pena de reclusión menor y accesorias. El Tribunal dictó providencia el 31 de octubre de 1944, decretando el archivo provisional de las actuaciones, hasta que el encartado fuese hallado o se presentase.

## COMENTARIO

Las sentencias del Tribunal de Represión fueron bastante arbitrarias. En muchas de ellas consideraron circunstancias agravantes las actividades políticas de los acusados, aunque en el articulado de la Ley no se especifica concretamente. Palomo Aguado que sólo tenía el grado 1.º y sin actividades masónicas, fue condenado a treinta años de reclusión; Usubiaga cuya afiliación a la masonería no estaba muy clara, sentenciado a doce años y Guerra del Río, aunque alcanzó el grado 3.º y no tuvo ningún cargo en las logias, fue condenado a treinta años.

---

37. *Ibidem.* n.º 9819.

38. Sobre la logia *Turdetana* y las actividades masónicas de Eloy Vaquero, véase la obra de GÓMEZ MORENO, F. y ORTIZ VILLALBA, J., *La Masonería en Córdoba*, Ed. Albolafia, Córdoba, 1985.

En tres casos, el Tribunal ordenó el archivo de la causa por fallecimiento del acusado —Azaña, Domingo y Salazar— por considerar era conocida su muerte; en cambio Rico Abelló asesinado en agosto de 1936 en Madrid y cuya muerte era reconocida en el sumario, se decretó el sobreseimiento provisional por faltar el certificado de fallecimiento. Botella Asensi que había fallecido el año 1942, fue condenado en 1944 a veinte años de reclusión.

En algunas sentencias, el Tribunal consideró excesiva la sanción impuesta y solicitaba fuese reducida. Guerra del Río condenado a treinta años, fue reducida a seis años de confinamiento; Iranzo sentenciado a doce años, conmutada a seis de confinamiento y Lerroux condenado a doce años, fue absuelto.

El Tribunal dictó sentencia en todos los casos, aunque el procesado estuviese ausente, excepto a Vaquero Cantillo, que exilado en Nueva York, se decretó el archivo provisional de su causa hasta que el procesado fuese localizado.





# Memoria y represión de la masonería española en la guerra civil y en el primer franquismo

JUAN JOSÉ MORALES RUIZ  
*UNED, Calatayud*

Donde habite el olvido,  
En los vastos jardines sin aurora;  
Donde yo sólo sea  
Memoria de una piedra sepultada entre ortigas  
Sobre la cual el viento escapa a sus insomnios

Luis Cernuda<sup>1</sup>

Cuando presentaba mi comunicación en Almería, propuse hacer una ligera modificación de su título. Dije que en lugar de hablar de “memoria y represión” deberíamos hablar de “memoria de la represión”, porque, aunque no convenga “abusar de la memoria”, como se está haciendo en algunos casos, la memoria puede ayudarnos a iluminar algunas zonas oscuras, y combatir el olvido, sobre todo, cuando es deliberado.

Traigo a colación lo que dice a este respecto Todorov.

“En la actualidad ya no hay redadas de judíos, ni campos de exterminio. Pero, tenemos que conservar viva la memoria del pasado: no para pedir una reparación por el daño sufrido sino para estar alerta frente a situaciones nuevas y sin embargo análogas.”<sup>2</sup>

Para “estar alerta”, debemos “hacer memoria”. Debemos hacer memoria de la dura represión de la masonería en la guerra civil y durante los primeros años del franquismo. Lo hacemos setenta años después del final de la guerra civil. Después

---

1. Vid. CERNUDA, Luis, *Poesía Completa*, Madrid, Ediciones Siruela 1993. Edición a cargo de Derek Harris y Luis Maristany.

2. Todorov, Tzvetan, *Los Abusos de la memoria*, Barcelona, Paidós, 2000, p. 60.

de tanto tiempo, debemos recordar la dura represión que sufrieron los masones españoles por el simple hecho de serlo, o “haber sido”, pues el estigma de ser masón no prescribía nunca, ni siquiera, aunque el propio reo hubiera presentado su forzosa retractación.

Para los vencedores, la condición masónica era tan incompatible con su ideología que, a los condenados por el delito de masonería no se les aplicó el “beneficio” de la redención de penas por el trabajo, porque se consideraba que no tenían “corrección”<sup>3</sup>.

Recordemos unas declaraciones de Franco a la Agencia Havas en agosto de 1938:

“La guerra de España no es una cosa artificial: es la coronación de un proceso histórico, es la lucha de la Patria con la antipatria, de la unidad con la secesión, de la moral con el crimen, del espíritu contra el materialismo, y no tiene otra solución que el triunfo de los principios puros y eternos sobre los bastardos y antiespañoles”.<sup>4</sup>

En este, a veces, doloroso ejercicio de memoria habría que detenerse en el análisis de algunos bandos de guerra, y, ya en la inmediata posguerra, en la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939 y en la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, de 1 de marzo de 1940. Pero, haremos memoria de la represión de la masonería española a la luz de la Ley de Memoria Histórica, aprobada el 26 de diciembre de 2007.

Para unos, la recuperación de la Memoria Histórica tiene el propósito de hacer justicia, de encontrar a familiares desaparecidos, de no dejar impunes los delitos cometidos antes y después de la guerra civil... pero para otros, no sirve más que para abrir heridas y provocar rencores que con el paso de los años han ido quedando en el olvido. En esta cuestión no hay la menor posibilidad de llegar a un consenso. La sociedad española está dividida.<sup>5</sup>

---

3. Inspirado por el sacerdote José Agustín Pérez del Pulgar, el *Patronato Central y las Juntas Locales para la Redención de las Penas por el Trabajo*, se creó mediante la orden de 27 de abril de 1939. Inicialmente el cómputo de la redención de penas era de un día de pena redimido por cada dos trabajados. La Junta de Régimen de cada prisión elevaba al Patronato de Nuestra Señora de la Merced la propuesta de redención. Pero, sólo aquellos con condena firme podían acogerse a ella. Los encausados por el Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo, no podían hacerlo por ser considerados sujetos no aptos de corrección. También quedaban excluidos aquellos que intentaban evadirse y los condenados que, con posterioridad a su condena, hubieran cometido un nuevo delito “aunque no quedarán exentos de la obligación de trabajar en beneficio del Estado sin percibir jornales...” Para las presas, el trabajo era obligatorio ya que se consideraba que era inherente a la *corrección femenina*, y, por eso, cuando se crearon *establecimientos especiales de reforma para mujeres caídas*, también se excluyó de la redención de penas a las mismas. (Vid, GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, “El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)”, en *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea*. Número 6 (2006) <http://hispanianova.rediris.es>).

4. Declaraciones de Franco a la Agencia Havas (27 de agosto de 1938) recogidas en FRANCO, Francisco, *Pensamiento político de Franco*, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1975, Vol I., p. 50.

5. Díez, Guillermo, “Crueldad y benevolencia”, Norte de Castilla, 1 de marzo de 2009.

## FRANCO INVENTÓ LA MEMORIA HISTÓRICA

“La Ley de Memoria Histórica, — escribe Natalia Junquera, en *El País* —, la inventó un dictador, Francisco Franco, cuando sólo era un general golpista. No la llamó así, pero no hay, en el texto arrancado con esfuerzo a las fuerzas democráticas en 2007, nada que el Caudillo no hubiera hecho 70 años antes.

“Fue Franco el primero en pedir un censo de desaparecidos de la guerra; el primero en encargar a un grupo de expertos un protocolo de exhumación, y el único en preservar por ley las fosas comunes para que no se construyera sobre ellas. Todo únicamente para las víctimas de su bando.<sup>6</sup>

“Franco vigiló que todas sus víctimas fueran inscritas en un censo de desaparecidos o fallecidos acompañando las palabras “muerto gloriosamente por Dios y por España”. Y quiso atender “tan justas aspiraciones de los familiares de aquellos que gloriosamente cayeron víctimas de la barbarie roja”; esto es, recuperar los cuerpos de las fosas comunes donde yacían. Para llevar a cabo la “piadosa finalidad” de devolver a las familias los cadáveres de sus seres queridos, una ley de mayo de 1939 facultó a los Ayuntamientos para no exigir los impuestos que “gravan las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres víctimas de la barbarie roja”, obedeciendo a “la verdadera necesidad de rendir el postrero homenaje de respeto a los restos queridos de personas asesinadas en circunstancias trágicas o muertas en el frente y cuyo enterramiento se ha verificado muchas veces en lugares inadecuados”.

“Otra orden de 1940 publicaba el “modelo de acta de exhumación” que había elaborado su comité de expertos, en este caso, el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos. El protocolo de exhumación incluía la expropiación temporal de un terreno cuando los restos se hallaran en fincas privadas y la declaración del lugar de “tierra sagrada”. Además, en abril de 1940, el Ministerio de la Gobernación ordenó a todos los Ayuntamientos que adoptaran “medidas que garanticen el respeto a los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista”.

“Y añadía: “Con el fin de evitar posibles profanaciones y guardar el respeto debido a los restos sagrados de los mártires de nuestra Cruzada, los Ayuntamientos acotarán y cerrarán, de modo provisional, pero que reúna las precisas garantías de seguridad, aquellos lugares en donde conste de manera cierta que yacen restos de (...) asesinados por los rojos”.

## MEMORIA DE LOS VENCIDOS

“La memoria es dignidad, — declara Marcos Ana que estuvo 23 años preso en las cárceles de Franco —, pero en mí no hay habitación para el rencor; he dicho siempre que la venganza no es un ideal político, ni un fin revolucionario, aunque

---

6. JUNQUERA, Natalia, “Franco inventó la memoria histórica”, *El País*, 01/03/2009.

no hay que confundir venganza con justicia. Sería absurdo ahora satisfacer mis años de cárcel rompiendo la cabeza del que me la partió a mí. Ni rencor, ni venganza, ni olvido. Ni olvido, por supuesto”<sup>7</sup>.

## I. HISTORIA Y MEMORIA

Mientras se debatía el ante proyecto de ley en el Congreso de los Diputados, se publicaron algunos artículos de opinión en diversos periódicos españoles. Por ejemplo, Miguel Herrero de Miñón, que fue ponente de la Constitución, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y del Consejo de Estado, escribía en “El País”, un artículo titulado “Historia y memoria”, el 24 de octubre de 2007, en el que declaraba:

“Toda política, al enfrentarse con el pasado, algo inevitable en todo pueblo que no sea una horda de salvajes acampada por azar en la ribera de un río sin nombre, intenta construir una historia monumental y también aquí cabe distinguir entre tres posibilidades. La historia monumental sectaria, que negando, demoliendo, incluso físicamente, o falsificando el pasado o, lo que es lo mismo, tratando de invertirlo, pretende imponer una pauta de integración que excluye a media comunidad.

“Y en tal actitud caen tanto quienes reivindican una memoria histórica que, aun refiriéndose a hechos ciertos, los falsea, porque no atiende al contexto global dramático en el que ocurrieron, como quienes cultivan una retórica que descalifica al adversario, erosiona las instituciones, excluye la reconciliación e impide esa concordia ciudadana, que Cicerón consideraba el más apretado vínculo del Estado. Cuando eso ocurre, tales posiciones se alimentan recíprocamente en un juego especular y la comunidad política se taja por la mitad, hasta hacer realidad el trágico epitafio del poeta romántico: “Aquí yace media España, murió de la otra media”. Lo demuestra la sarta de esquelas mortuorias, más acusatorias que elegiacas, de los asesinados de uno y otro bando durante la Guerra Civil y la incivil posguerra, a que ha dado lugar la preparación de la Ley de Memoria en cuestión”.

### El deber de la memoria

Por su parte Reyes Mate, publicaba en “El País”, el 18 de enero de 2009, un artículo titulado “Dos memorias. La herencia del olvido”, con ocasión de la admisión a trámite por la Audiencia Nacional de la querrela contra el asesinato del padre Ellacuría y otros compañeros jesuitas en la Universidad Católica del Salvador en 1989. En el que decía:

---

7. Vid. “Tengo 90 años menos 23”, en *El País*, Madrid, sábado 15 agosto de 2009, p. 64.

“Es el último episodio de un pasado que se niega a desaparecer. Su presencia incomoda a los responsables políticos salvadoreños, que se han apresurado a denunciar lo desestabilizador del caso, igual que los desaparecidos cuestionan la democracia en Argentina o los muertos en las cunetas españolas, la transición política. Son todos casos diferentes, pero tienen en común la resistencia del pasado vencido a darse por satisfecho con lo que la historia ha hecho con ellos y con lo que ha sido de la política que les ha sobrevivido.

“Esa resistencia en el caso español es desconcertante. ¿Cómo se puede decir que haya habido olvido o menoscabo del pasado, se preguntan historiadores y protagonistas políticos, si hubo dos amnistías que fueron queridas, pactadas y celebradas por representantes de las dos Españas seculares? Para avanzar ordenadamente en el debate actual entre defensores y críticos del uso de la memoria, habría que explicar que la memoria que ahora aflora tiene un contenido distinto al de la memoria que quedó saldada en el momento de la transición con las susodichas amnistías.

“Hay que distinguir entre la memoria de los supervivientes o herederos de la Guerra Civil y la de las víctimas de la misma. Los primeros decidieron libremente clausurar un pasado fratricida. Nadie imaginaba entonces que las víctimas tuvieran algo propio que decir. Eran invisibles o mejor in-significantes. La política es de los vivos y con los muertos sólo cabía el gesto piadoso de darles honrosa sepultura. Pues bien, lo que ha cambiado desde 1979 hasta hoy es que los muertos son políticamente significativos y esto no por obra de la creencia en la resurrección de los cuerpos, sino en nombre de una nueva concepción de la justicia.

“Esta es la novedad. Durante siglos las teorías de la justicia nada quisieron saber del pasado. Desde Aristóteles a Habermas o Rawls, pasando por santo Tomás o Rousseau, la justicia significaba castigar al culpable o reparar el daño del afectado, pero si moría el culpable, no había justicia posible, y si había que juzgar un asesinato, se daba por hecho que la reparación era imposible. Los muertos son el pasado y con lo que ha sido sólo cabe pasar página. Eso es lo que ha cambiado en las dos últimas décadas.

“La reflexión sobre las víctimas del Holocausto ha colocado en el epicentro de la justicia la significación de las víctimas. Gracias a la memoria se hace presente el pasado. No cualquier pasado, sino el pasado de los vencidos (el de los vencedores siempre está presente). De esta suerte se amplía el campo de la justicia que deja de ser la búsqueda de un equilibrio entre las partes que están presentes, es decir, entre los vivos”.

Son dos posiciones entre las que cabe situar la Ley de Memoria Histórica

## **I. La Ley de Memoria Histórica**

La Ley por la que “se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura”, más conocida como Ley de Memoria Histórica, fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 28 de diciembre de 2007, partiendo del texto del proyecto de ley, previamente aprobado por el Consejo de Ministros

el día 28 de julio de 2006, siendo Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero<sup>8</sup>.

Como se expresa en el Art. 1, la Ley tiene por objeto “reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales. Mediante la presente Ley, como política pública, se pretende el fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra civil y la Dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositados en archivos públicos”.

En el Artículo 2 se indica que “como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, se reconoce y declara el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la Dictadura. Las razones a que se refiere el apartado anterior incluyen la pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual. 3. Asimismo, se reconoce y declara la injusticia que supuso el exilio de muchos españoles durante la Guerra Civil y la Dictadura”.

En el Artículo 3, “se declara la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como la de sus resoluciones. Por ser contrarios a Derecho y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo, se declara en todo caso la ilegitimidad del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley. Igualmente, se declaran ilegítimas, por vicios de forma y fondo, las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución”.

---

8.. Publicada el jueves 27 de diciembre de 2007 en el *BOE* (núm. 310), pp. 53410 a 53416.

La Ley supone el reconocimiento de todas las víctimas de la Guerra Civil, las víctimas de la dictadura, la apertura de fosas comunes en las que aún yacen los restos de represaliados por los franquistas en la Guerra Civil, que hasta entonces habían sido realizadas por entidades privadas (como la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, —ARMH—, y el Foro por la Memoria) o las comunidades autónomas, y la retirada de los símbolos franquistas de las vías públicas<sup>9</sup>.

### **Contribuir a cerrar heridas**

“Aunque, —como se dice en la exposición de motivos—, no sea fácil recordar nuestro doloroso pasado histórico, nuestro objetivo debe ser “contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura”<sup>10</sup>.

En este sentido, en el preámbulo de la Ley se afirma que “después de tantos años, es la hora de que la democracia española y las generaciones vivas que hoy disfrutan de ella, honren y recuperen para siempre a todos los que directamente padecieron las injusticias y agravios producidos, por unos u otros motivos políticos o ideológicos o de creencias religiosas, en aquellos dolorosos períodos de nuestra historia. Desde luego, a quienes perdieron la vida. Con ellos, a sus familias. También a quienes perdieron su libertad, al padecer prisión, deportación, confiscación de sus bienes, trabajos forzados o internamientos en campos de concentración dentro o fuera de nuestras fronteras. También, en fin, a quienes perdieron la patria al ser empujados a un largo, desgarrador y, en tantos casos, irreversible exilio (...) La Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática”<sup>11</sup>.

---

9. La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, también conocida por sus siglas ARMH es una asociación española constituida en diciembre de 2000. Su objetivo principal ha sido la búsqueda de las víctimas de la represión durante la Guerra Civil en la zona controlada por los rebeldes. Personas que fueron asesinadas, generalmente por paramilitares de Falange, y cuyos cuerpos, habitualmente enterrados en fosas comunes no pudieron ser recuperados por sus familiares. No obstante el impulso definitivo de la asociación se produjo cuando <sup>11</sup>tras varias denuncias presentadas por la ARMH, en diciembre de 2006, y tras haberse declarado competente para investigar a los desaparecidos del franquismo, el juez Baltasar Garzón, autorizó la exhumación de 19 fosas comunes, incluida la del poeta Federico García Lorca, “más todas aquellas que puedan resultar”. Posteriormente, Garzón trasladó la investigación de estos enterramientos a los juzgados provinciales de las provincias en que se encontrasen las fosas.

10. *Ibidem*, p. 53411.

11. Del preámbulo de la Ley Memoria histórica.

## Deslegitimación de la violencia

La Ley de Memoria Histórica “atiende a lo manifestado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados que el 20 de noviembre de 2002 aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley en la que el órgano de representación de la ciudadanía reiteraba que «nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática. La presente Ley asume esta Declaración así como la condena del franquismo contenida en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006 en el que se denunciaron las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1939 y 1975”.

La Ley declara “la ilegitimidad de los tribunales, jurados u órganos de cualquier naturaleza administrativa creados con vulneración de las más elementales garantías del derecho a un proceso justo, así como la ilegitimidad de las sanciones y condenas de carácter personal impuestas por motivos políticos, ideológicos o de creencias religiosas”. Se subraya también, “de una forma inequívoca, la carencia actual de vigencia jurídica de aquellas disposiciones y resoluciones contrarias a los derechos humanos y se contribuye a la rehabilitación moral de quienes sufrieron tan injustas sanciones y condenas”.

Y se incluye una disposición derogatoria que “de forma expresa, priva de vigencia jurídica a aquellas normas dictadas bajo la Dictadura manifiestamente represoras y contrarias a los derechos fundamentales con el doble objetivo de proclamar su formal expulsión del ordenamiento jurídico e impedir su invocación por cualquier autoridad administrativa y judicial”. Se derogan la Ley de Represión de la Masonería, los Tribunales especiales de represión de la masonería, y se anulan sus sentencias y condenas<sup>12</sup>.

Después del largo proceso de gestación de la Ley, finalmente entre sus disposiciones destacamos las siguientes:

---

12. Concretamente la disposición derogatoria dice lo siguiente: “En congruencia con lo establecido en el punto 3 de la disposición derogatoria de la Constitución, se declaran expresamente derogados el Bando de Guerra de 28 de julio de 1936, de la Junta de Defensa Nacional aprobado por Decreto número 79, el Bando de 31 de agosto de 1936 y, especialmente, el Decreto del general Franco, número 55, de 1 de noviembre de 1936; las Leyes de Seguridad del Estado, de 12 de julio de 1940 y 29 de marzo de 1941, de reforma del Código penal de los delitos contra la seguridad del Estado; la Ley de 2 de marzo de 1943 de modificación del delito de Rebelión Militar; el Decreto-ley de 18 de abril de 1947, sobre Rebelión militar y bandidaje y terrorismo y las Leyes 42/1971 y 44/1971 de reforma del Código de Justicia Militar; las Leyes de 9 de febrero de 1939 y la de 19 de febrero de 1942 sobre responsabilidades políticas y la Ley de 1 de marzo de 1940 sobre represión de la masonería y el comunismo, la Ley de 30 de julio de 1959, de Orden Público y la Ley 15/1963, creadora del Tribunal de Orden Público”.



### ***Juicios sumarísimos***

La ley reconoce en su preámbulo el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y violencia personal [...] durante la Guerra Civil y [...] la Dictadura”. Los tribunales franquistas y sus condenas, dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia [...] contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución, son declarados “ilegítimos”. Sin embargo, aunque los juicios no son anulados, el preámbulo de la ley establece que ante las demandas de revisión de juicios, la Justicia no podrá rechazarlas invocando las leyes de la dictadura, definidas como represoras y contrarias a los derechos fundamentales, como ha ocurrido hasta la actualidad.

### ***Ayudas a los represaliados***

Las ayudas existentes a las víctimas del franquismo y a sus familias (pensiones, compensaciones financieras) son extendidas. Además, podrán beneficiarse con hasta 135.000 euros las familias de las personas fallecidas en defensa de la democracia entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977.

### ***Fosas comunes***

El Estado ayudará a la localización, identificación y eventual exhumación de las víctimas de la represión franquista cuyos cadáveres se encuentran aún desaparecidos, a menudo enterrados en fosas comunes. Símbolos franquistas. La ley establece que los escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva del levantamiento militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura deberán ser retiradas de los edificios y espacios públicos. La retirada no será de aplicación cuando [...] concurren razones artísticas, arquitectónicas, o artístico-religiosas protegidas por la ley, lo cual podrá aplicar a iglesias.

### ***Valle de los Caídos***

Se regirá por las normas aplicables a lugares de culto y religiosos. Se dispone su despolitización, prohibiéndose los actos de naturaleza política [...] exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas, o del franquismo y que la fundación gestora del Valle incluirá entre sus objetivos honrar y rehabilitar la memoria de todas las personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil de 1936-1939 y de la represión política que le siguió.

## ***Brigadistas internacionales***

Se les concederá la nacionalidad española sin que tengan que renunciar a la propia. Hijos y nietos de exiliados. Los hijos y los nietos de los republicanos exiliados bajo la dictadura que perdieron o tuvieron que renunciar a la nacionalidad española podrán obtenerla si lo solicitan entre 2009 y 2011. Esto se aplica aun sin necesidad de que sus progenitores hubieran nacido en España, tal y como ahora exige la ley.

## ***Centro Documental de la Memoria Histórica***

Se crea el Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca en el que se integrará el Archivo General de la Guerra Civil<sup>13</sup>.

## **Un paso adelante**

A pesar de las críticas parece cada vez más claro que la ley de la Memoria Histórica ha significado un paso adelante en el reconocimiento de la violencia sufrida por las víctimas. La Ley “resulta un elemento de ruptura contra las lógicas del olvido impuesto que han dominado la esfera pública española desde la transición”<sup>14</sup>.

## **Antecedentes de la Ley de Memoria Histórica**

En el año 1969, Francisco Franco dictó el Decreto-Ley 10/1969, por el que prescribían todos los delitos cometidos antes de 1 de abril de 1939). Dicho Decreto-Ley fue dictado a los treinta años de acabada la Guerra Civil. Después, en la transición se fueron promulgando una serie de decretos y leyes específicas para tratar de compensar las penalidades y sufrimientos de aquellos que padecieron los

---

13. Según el Artículo 2 del Real Decreto 697/2007, de 1 de junio, por el que se crea el Centro Documental de la Memoria Histórica, Corresponden al Centro Documental de la Memoria Histórica las siguientes funciones: a) Mantener y desarrollar el Archivo General de la Guerra Civil Española. b) Recuperar, reunir, organizar, conservar y poner a disposición de los ciudadanos y, en particular, de los interesados los fondos documentales y las fuentes secundarias que puedan resultar de interés para el estudio de la Guerra Civil, la Dictadura franquista, la resistencia guerrillera contra ella, el exilio, el internamiento de españoles en campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial y la transición. c) Fomentar la investigación histórica sobre la Guerra Civil, el franquismo, el exilio y la transición, y contribuir a la difusión de sus resultados. d) Impulsar la difusión de los fondos del Centro, y facilitar la participación activa de los usuarios y de sus organizaciones representativas. e) Asesorar y cooperar en la localización de información para la reparación de la memoria y ayuda a las víctimas de la represión. f) Fomentar la cooperación con organismos equivalentes de otras administraciones públicas. (B.O.E. 15-6-2007).

14. Vid. MORENO DÍAZ, José Antonio, “Perspectivas sobre la Ley de Memoria Histórica”. *Entelequia. Revista Interdisciplinaria*, 7, Monográfico Septiembre 2008, pp. 247-254.

avatares de la guerra en el bando republicano, o en las prisiones franquistas, hasta bien avanzada la dictadura. Algunas de ellas fueron:

Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por el que se regulan pensiones a favor de los españoles que, habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda, no puedan integrarse en el cuerpo de caballeros mutilados de guerra por la patria.

Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil.

Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a los mutilados excombatientes de la zona republicana.

Ley 6/1982, de 29 de marzo, de pensiones a los mutilados civiles de guerra.

Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las fuerzas armadas, fuerzas de orden público y cuerpo de carabineros de la República.

Y Disposición adicional decimoctava de la ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuesto Generales del Estado para 1990, que determina las indemnizaciones a favor de quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía.

## II. LOS MASONES Y LA MEMORIA HISTÓRICA

La gran mayoría de los masones españoles coinciden en valorar la Ley de Memoria Histórica, como un paso adelante, pero no suficiente. Creen que la sociedad española tiene una deuda, aunque sólo sea moral, con los masones que fueron masacrados en la guerra civil, y duramente represaliados durante el franquismo. Estas son algunas de sus opiniones.

### Memoria sin ira

Javier Otaola<sup>15</sup> publica un artículo en “El País”<sup>16</sup> titulado “Memoria sin ira” en el que, entre otras cosas dice:

“La masonería jugó en el imaginario de la propaganda franquista [y desgraciadamente todavía lo hace en sectores de la extrema derecha] el mismo papel fantasmagórico y tremebundo que el antisemitismo jugó en la retórica de Vichy, y no es casualidad que en la jerga del franquismo se acuñara la famosa

---

15. En aquella fecha Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica Española.

16. “El País”, 4 de abril de 2000.

expresión del contubernio judeomasónico como muletilla para explicar cualquier contrariedad a los deseos del dictador.

“De entre todas las minorías que fueron perseguidas y expoliadas durante la dictadura, sólo la masonería ha quedado excluida de toda reparación y reconocimiento. Quizá ha podido influir en ello que la masonería, como tradición intelectual y moral, no es por sí misma un movimiento político y no se ha beneficiado por ello de la prioridad por reconstruir nuestro tejido político a la que, como es lógico, se han dedicado nuestros políticos (...) La masonería recuerda con afecto y admiración a todos, no sólo a los masones, que se comprometieron en la defensa de la legalidad republicana porque en esa memoria se encierra su deber de lealtad con los valores de libertad a los que la masonería está indisolublemente unida (...).

“A pesar de algunas declaraciones en este sentido realizadas por D. Tomás Sarobe<sup>17</sup>, la masonería española en su conjunto no pretende tampoco una operación de reparación en términos esencialmente dinerarios, sino sobre todo una reparación moral que reintegre a la masonería su sitio en el conjunto de la sociedad española y luego, eso sí, una posibilidad para todas las asociaciones masónicas de uso y disfrute de aquellos inmuebles y locales que le puedan permitir realizar ese trabajo de reflexión y socialización que le es propio y que la guerra civil y la dictadura interrumpieron por los medios violentos y antijurídicos que todos conocemos.

“Los masones, hombres y mujeres de este tiempo, que pretendemos, no siempre con éxito, desde luego, mantener viva, según un método tradicional y simbólico, una pedagogía individual y colectiva que se define entre nosotros por los valores de libertad, igualdad y fraternidad, no deseamos nada que no sea justo y razonable. Es el momento de que esta pretensión sea conocida por nuestros conciudadanos”.

## Asignatura pendiente

Víctor Guerra<sup>18</sup> escribe un artículo titulado “La asignatura pendiente: la memoria histórica”<sup>19</sup>, en el que dice:

“Hemos llegado de nuevo al mes de septiembre con un suspenso monumental, que venimos arrastrando desde hace tiempo, pues desde que se achantó por aquello de posibilitar la Transición y se cedió al chantaje social y político de los viejos paquidermos del franquismo, la difícil asignatura de la Memoria Histórica es un retorno a ningún sitio (...).

“Y así año tras año volvemos a enfrentarnos a la difícil tarea de desarrollar una ley como la que propone el señor Zapatero: «Ley por la que se reconocen

---

17. Entonces Gran Maestro de la Gran Logia de España.

18. Miembro de la logia Rosario de Acuña (GODF) y del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME).

19. “El Masón”, 26 septiembre, 2006.

y amplían los derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil», es como digo, un deseo cada vez más devaluado en contenido y en continente. No hay nada más que echarle un vistazo al texto de la ley para ver cómo se pierde velocidad y profundidad, llegando hasta tal punto que desde algunas esferas intelectuales hay quien interpreta estas cuestiones como una cosa de enredo, y hasta se cabrean, y mucho, cuando desde distintos sectores se pide que sea reconocida, por ejemplo, la contribución de la masonería al progreso del pensamiento social.

“Una organización, la masónica, que apenas si ha dejado oír su voz por su reconocimiento, o por ser meritoria de una justa recompensa, cuestiones ambas que cada vez se hacen más injustas, por cuanto que la masonería y los masones españoles han sufrido pérdidas importantes en lo económico y en lo humano, siendo perseguidos lustro tras lustro, y no es cosa sólo del franquismo, sino que la cosa viene de lejos, pues arranca de esa vena inquisitorial tan castiza que nos gastamos en esta bendita tierra llamada España. Es la masonería, la última organización que se mantiene perdida en el limbo del olvido histórico, y de cuyo reconocimiento nadie se quiere hacer adalid, salvo algunas individualidades masónicas, algunas logias, y la gente de Izquierda Republicana, que piden una reparación moral para dicha organización”.

## Un patrimonio moral

Gustavo Vidal, miembro de la Gran Logia de España, y hermano del locutor César Vidal hablaba en una entrevista sobre la Ley de la Memoria Histórica, unos días antes de que fuera debatida y aprobada en el Parlamento.<sup>20</sup>

Desde que Franco poco antes de su muerte, responsabilizara de todos los males de España a conspiraciones judeomasónicas ha pasado mucho tiempo. No obstante, a día de hoy la imagen de los masones sigue estando marcada por el rechazo, influenciada en gran parte por la visión antimasónica de algunos escritores como Ricardo de la Cierva o César Vidal. Sin embargo, el hermano de este último, Gustavo Vidal, es masón, socialista y abogado del Estado.

— ¿La Ley de Memoria histórica contempla algún tipo de reparación a los masones?

— No, desgraciadamente. ERC propuso que se hiciera alguna referencia, pero no hay ninguna reparación. Hay un patrimonio inmobiliario que habría que devolver y un patrimonio moral. Algunos ilustres masones como Antonio Machado, Giner de los Ríos, Clara Campoamor, han hecho muchísimo por España. También Ernest Lluch que universalizó la Sanidad... A nivel universal la humanidad está en deuda con los masones y se merecen un desagravio.

---

20. GUSTAVO VIDAL, “Zapatero no es masón, aunque algunas ideas suyas suenan muy masónicas”/Radiocable.com/10 de Diciembre de 2007.

## Los Santos Inocentes

Rodrigo Alemán, publicaba el 30 de diciembre de 2007 en Lacantera, dentro de la sección “Masonería ayer y hoy”, un artículo titulado “Los Santos Inocentes” en el que se decía entre otras cosas:

“La tradición cristiana conmemora, el día 28 de diciembre, un episodio trágico, el ocurrido en el siglo primero de nuestra era con la matanza de decenas de niños inocentes a manos del rey Herodes, queriendo con ello acabar con la amenaza que suponía para él del anunciado nacimiento del Mesías de los Judíos.

El día 28 de diciembre ampliará para la historia, a partir de este año 2007, el significado de esta efemérides al incluir el recuerdo a otros Santos Inocentes, también ejecutados o represaliados a manos de un tirano, con la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley 52/2007 por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como Ley de la Memoria Histórica.

“Unos de los protagonistas principales de esa violencia y de esa persecución fueron los masones españoles (y aquellos muchos que sin serlo fueron represaliados como tales) por lo que, en mi humilde opinión, esta fecha debería convertirse en una efemérides de significación especial para la Masonería española. Del texto de la Ley y su significación reparadora, es cierto que rinde sólo un tenue homenaje a todos aquellos, masones o no que dieron su vida por la defensa del sistema de valores y legalidad democrática, más allá de la mención específica a los combatientes militares o guerrilleros. Olvida, en este sentido, el combate intelectual llevado a cabo, antes, durante y después de la guerra, por políticos o intelectuales republicanos, entre los que abundaban los masones, defensa que les granjeó la inquina de la dictadura y su trágico destino.

“No obstante se trata pues de la primera vez que una Ley española contiene una condena explícita del franquismo, si bien no en su articulado sino en la exposición de motivos, lo que a efectos morales resulta irrelevante y sólo muestra y da más valor a las dificultades con las que se ha encontrado el gobierno para sacar adelante esta Ley ante una oposición política demasiado titubeante de sus propias convicciones democráticas. Así pues, elevo desde aquí, mi gratitud al gobierno, como masón, nieto carnal y hermano moral de inocentes represaliados y deseo a todos, con esta nueva dimensión que da a este día la publicación de la Ley de la Memoria Histórica, un feliz día de los Santos Inocentes”.

## Adiós a los Juicios del Tribunal de Represión de la Masonería

Ese mismo día<sup>21</sup> Víctor Guerra publicó un nuevo artículo, titulado “Adiós a los Juicios del Tribunal de Represión de la Masonería”, en el que decía:

“Casi 70 años han transcurrido desde que los masones españoles, y los no masones, se vieron impelidos de sus derechos, condenados al más abyecto ostracismo, y como no a reclusiones de cárcel, y en muchos casos llegar perder la vida, por juicios sumarísimos, y todo ello por la manía persecutoria de Don Francisco Franco Bahamonde contra la masonería. Más de sesenta mil expedientes por masonería fueron abiertos por el régimen franquista a masones, y no masones, juicios que hoy se ven derogados por la declaración de ilegitimidad que ha hecho el Gobierno socialista de Zapatero.

“Era hora, era una cosa muy esperada por muchos, aunque no parece que por todos, pues hoy que debían estar todas las paginas webs de las Obediencias españolas haciéndose eco de esta gran noticia, y las logias españolas entonando un aleluya, parece que todos guardan un silencio; En los foros pesan más las felicitaciones de fraternidad y buen rollito, que hacer una salutación a este hecho. Hasta las Obediencias que se arrejuntaron para la foto con el gobierno con compromisos de colaboración... siguen mostrando opacidad al tema en sus caras más publicitarias como son sus páginas webs, y si no me creen echen una mirada a las webs de las Obediencias españolas: Gran Logia de España; Gran Logia Simbólica Española, etc. (...)

“La ley entrará en vigor hoy 28 de diciembre de 2007, Día de los Santos Inocentes. Esta claro, al menos para mí que falta un párrafo, pues todos han sido reconocidos, y hasta el legislador se permite considerar de justicia hacer un reconocimiento a las Voluntarios de las Brigadas Internacionales, pero en el olvido ha quedado de nuevo la masonería, su entrega, su defensa, y su sufrimiento, ese que aún vemos cuando estamos en Francia, o en México, el exilio forzado de familias enteras.

Pero al menos se ha abierto una puerta, aunque los mayores sufridores, aquellos que han sufrido en carne propia la persecución ya no puedan ver por sus propios ojos resarcidas todas sus penalidades. Es una pena, y espero que se siga trabajando para esa normalidad que todos queremos. Será un día de felicidad para amigos como Manuel Rodríguez nieto de Eleuterio Quintanilla, para los padres y familiares del Hermano Joaquín Delgado, un miembro del Gran Oriente de Francia, que fue injustamente ejecutado a garrote vil junto a un compañero libertario: Manuel Granado, y así para tantos otros. A pesar de todo es un día de alegría para la familia masónica y no masónica (...).

---

21. El artículo de Víctor Guerra está publicado en *Masonería en Asturias* el 28 de diciembre de 2007.

## La dignidad de la Masonería

Casi un año después El País informaba que Jordi Farrerons, Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica de España durante un acto celebrado en el Ateneo de Madrid había pedido al Gobierno que “profundizara en la ley de Memoria Histórica de manera que quede plenamente restablecida la dignidad de la masonería, escarncida en las personas de miles de sus miembros represaliados por el franquismo y también en su patrimonio durante la dictadura del general Franco entre 1936 y 1975”.

El periódico recordaba que la ley de Memoria Histórica incluye “una referencia a la masonería, así como una disposición derogatoria que abole la ley de marzo de 1940, denominada entonces ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, decretada por Franco para aniquilar a la masonería y también a la oposición política a su régimen dictatorial. La Masonería Liberal, —concluía—, que admite la presencia de las mujeres en las logias a diferencia de la masonería tradicional, considera insuficiente el articulado y demanda una profundización reparadora del buen nombre de las instituciones masónicas”<sup>22</sup>.

## Un pozo oscuro que cuesta eliminar

Josep Corominas Venerable Maestro de la Gran Logia Ibérica Unida, en una visita a Canarias, en diciembre de 2008, preguntado sobre el tema de la memoria histórica en una entrevista publicada en el periódico *La Provincia* de Las Palmas<sup>23</sup>, declaraba:

“Cuarenta años de represión y de propaganda negativa hacia la masonería terminaron creando un pozo oscuro que cuesta ir eliminando. Aún hay gente que ve algo sectario y que atenta a no se sabe bien qué valores. En España se condenó y se persiguió a tantos masones como a comunistas. En aquel momento miles de masones pagaron con su vida y otros terminaron en la cárcel. Cuando querían pillar a una persona el régimen franquista le colgaba la etiqueta de masón y lo condenaba. La masonería sólo puede actuar en los países donde hay una democracia reconocida.

“La Constitución española reconoce las libertades democráticas y mediante sentencia del Tribunal Supremo se pidió la legalización de la masonería en los 80. Los masones hemos sido muy perseguidos por el franquismo como institución, algo que aún no se ha reconocido legalmente.

“En cambio, sí se ha hecho con otras organizaciones como con el Partido Comunista. La iniciativa de aquellos que tienen familiares que fueron fusilados o desaparecieron con el franquismo de intentar saber qué pasó y aclararlo me

---

22. Rafael Fraguas, “La Gran Logia Simbólica de España pide que se profundice en la ley de la Memoria Histórica” (*El País*, 22/11/2008).

23. Vid. JOSEP COROMINAS, “El franquismo acabó con la vida de muchos masones”. *Laprovincia.es* Diario de Las Palmas/Martes 23 de diciembre de 2008.



parece de una justicia total. Lo mismo que aquellos que perdieron la vida a manos de la República. Es la única manera de enterrar definitivamente este problema y cerrar viejas heridas”.

## **Sin odios ni rencores**

José Carretero, Gran Maestro de la Gran Logia de España<sup>24</sup>, con ocasión de una exposición sobre la Masonería en España realizada en Getafe en febrero de 2009, organizada por la Gran Logia de España, hacía una profunda reflexión sobre el tema de la memoria, con un espíritu conciliador y auto crítico. En el catálogo de presentación escribía:

“La recuperación de la Memoria Histórica entiendo que debe ser una reflexión de los hechos sucedidos en el pasado, para que sin odios ni rencores, dando reposo y comprensión para cuantos sufrieron persecuciones y daño, nos alejen de cualquier solución en el futuro que incluya la violencia. La división entre las dos Españas que condujo a la Guerra Civil debió ser evitada y deberían haberse buscado las causas para que las legítimas aspiraciones de los oprimidos pudieran ser satisfechas. “La Masonería fue una entidad que no consiguió que se hallaran cauces para un encuentro entre las facciones que dividían a España. Hay que tener en cuenta que la Masonería nunca fue, ni en la época de la república ni ahora, una asociación monolítica con una sola dirección.

“La Masonería estaba compuesta de diversas organizaciones, que no siempre tenían los mismos objetivos. A pesar de estas diferencias, creo sinceramente que intentaron dar fe de su fraternidad incluso entre las distintas obediencias. En el momento del inicio de la guerra civil había masones en ambos bandos, si bien los masones que siguieron al General Franco fueron prontamente represaliados. Como testigo que soy de la reconstrucción de la Masonería Española en el año 1976 (después de la muerte de Franco) puedo dar fe del éxito de dicha represión, pues no llegaban a una docena los masones que estaban en España, de los que fueron iniciados antes del año 1940. Confío en que esta exposición sirva para que todos reflexionemos y nunca permitamos que este horror se repita”.

## **Memoria histórica y reparación**

En el blog “La cantera.es” se publicaba el 31 de marzo de 2009 un artículo sin firma, sobre el tema de la memoria histórica y la represión de la masonería que me parece bastante representativo del sentir de muchos masones españoles. Decía:

---

24. Vid. *La Masonería en España. Memoria y Razón*. Getafe, 5 de febrero-5 de marzo de 2009, Madrid, Gran Logia de España, p. 7.

“El pasado mes de abril falleció en la ciudad francesa de Toulouse Floreal Arnal, masón, miembro del Gran Oriente de Francia, hijo de otro masón exiliado en Francia, como lo fue él mismo a consecuencia de la dura represión franquista contra los miembros de una Hermandad significada siempre por su lucha a favor de las libertades, de la democracia y la legalidad. Floreal Arnal, que usaba como nombre simbólico el de otro español represaliado, Lorca, constituía uno de los muchos vínculos vivos que nos unen a nosotros, los masones españoles de hoy con aquellas víctimas de la ignorancia, el fanatismo y la intolerancia, señas de una época ominosa, que nunca ya regresaron pero cuyas huellas persisten con el indefectible sello de lo republicano y de lo español en las Logias del Gran Oriente de Francia en las ciudades de Toulouse, Perpignan o París, entre otras. Nosotros los francmasones, humildes pero legítimos herederos de su obra, estamos obligados a reivindicar su memoria y honrar su sufrimiento.

“Pero es la sociedad entera quien tiene el deber, por salud democrática, de resarcir moralmente a todos cuantos vieron sacrificada su existencia por oponerse a un régimen ilegal e injusto, tal como lo reconoce la Ley de la Memoria Histórica que vuelve a tramitarse en el Congreso, después de que el acuerdo entre Izquierda Unida y el Gobierno la desbloquee (...). En lo que al ámbito de la masonería se refiere, no hemos dejado de observar desgraciados ejemplos de este interés espurio en la reivindicación de la memoria histórica. Y ello, pese a la generosa renuncia de la que han hecho gala aquellas organizaciones masónicas que sí pueden enarbolar un vínculo moral y filosófico con nuestros hermanos represaliados.

“La restitución del buen nombre de aquellos hermanos, la deslegitimación institucional del régimen franquista, la divulgación de lo ocurrido y la reparación de esta grieta que recorre todavía hoy los cimientos de nuestra sociedad, es lo que deseamos la mayoría de los masones, en homenaje a aquellos que fueron perseguidos y maltratados y quienes sin duda se sentirían doblemente resarcidos con esta ley que reconoce su contribución a las libertades y su injusta represión, pero también por lo que tiene de consolidación de sus propios valores e ideales en un país que mira hacia delante, sin olvidar su pasado, pero en paz y libertad”.

## **Una reparación del Estado Español**

El 4 de Marzo de 2009 la Junta Directiva de El Derecho Humano reclamaba “una reparación del Estado Español por haber padecido sus miembros los efectos de la represión de la Dictadura del general Franco”. En el pliego de alegaciones presentado al ministro de Justicia, presentaba un listado de hermanos y logias de su organización masónica, “cuyo expediente consta en los archivos del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo en Salamanca, a cuyos efectos probatorios nos remitimos”<sup>25</sup>.

---

25. Listado presentado en sus alegaciones por El Derecho Humano al ministerio de Justicia: *Manuel Treviño* A.H.N.S. leg., 117-A-10; *Julio Garrido Ramos* A.H.N.S. leg., 358-B-30; Teosofía,

Y recordaban que “el 14 de Abril de 1943, por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo, se dictó sentencia contra el que otrora fuera miembro de la Asociación “El Derecho Humano” (Le Droit Humain), el Honorable D. Julio Garrido Ramos, residente en Madrid y Militar retirado, de 62 años, condenándosele, “... como autor de un delito consumado de masonería con circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de 20 años y un día de reclusión mayor, accesorias legales de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u Oficiales, entidades subvencionadas, empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos...”.

También manifestaban que “el Honorable D. Manuel Treviño Villa, que también fue miembro de la Asociación “El Derecho Humano” (Le Droit Humain), fue condenado a “la última pena” y, en consecuencia, asesinado el 17/12/1939, por Masón y por ser “...rojísimo y mala persona en todos los conceptos...”.

Por todo lo cual solicitaba “que se declare que la Asociación Masónica Mixta Internacional “El Derecho Humano” (Le Droit Humain) y sus miembros fueron objeto de represión y persecución injusta por parte de la Dictadura del general Franco. Se disponga la pertinente Declaración de Reparación Moral y proclamación de injusticia de las condenas, sanciones, violencia y persecuciones padecidos por los miembros de la Asociación Masónica Mixta Internacional “El Derecho Humano” (Le Droit Humain). Y específicamente, que se declare injustas las sentencias dictadas contra los honorables D. Julio Garrido Ramos y D. Manuel Treviño Villa, esté último asesinado el 17/12/1939 por la Dictadura del general Franco.

---

1151; *Joaquín Velasco Corrales* A.H.N.S. leg., 593-B-12 / Teosofía, 106; *Mateo Hernández Barroso* A.H.N.S. leg., 117-A-5 / Teosofía 438; *Pedro Roca Enrich* (V M logia *Conde Saint Germain*) A.H.N.S. leg., 728-B-40/ Teosofía. 602; *Luis Velazquez Valdivieso* (S. V. triángulo *Fenix*) A.H.N.S. leg., 287-B-22; *Ernesto Conesa Avilés* (V. M. Logia *Aries*) A.H.N.S. Leg., 7-A-3; *Julia Armisen* A.H.N.S. / Teosofía Exp. 358-8; *Celine Guyard* A.H.N.S. Leg., 602-B-19; *Mario Martínez de Arrollo*. A.H.N.S. / Teosofía Exp., 274-9. Leg., 735-A-24; *Sofía Garro de Velasco*. A.H.N.S. / Teosofía Exp. 123-4; *Guadalupe Gutiérrez de Joseph* A.H.N.S. Teosofía Exp. 1359-32; *Manuel de Brioude y Pardo*. A.H.N.S. Masonería B, leg. 257-30/ Teosofía. Exp. 134-5; *Luís Velázquez Valdivieso* A.H.N.S. Leg., 287-B-22; *Ezequiel Gómez de Velasco* A.H.N.S. / Teosofía Exp. 400-8; *Miguel Pérez Acosta*. A.H.N.S. / Teosofía, Exp. 328-10. A.H.N.S. Leg. 289-B-12; *Ramón Oca Sotís* A.H.N.S. Teosofía, Exp. 2028-39; *Luis Velázquez Valdivieso*. A.H.N.S. Leg., 287-B-22; *Joaquín Sánchez Puyol*. A.H.N.S. / Teosofía Exp., 349-13; *Epifanio García Justo Español*. A.H.N.S. Leg., 146-A-13; *Antonio Sánchez Paredes*. A.H.N.S. / Teosofía Exp., 1569-23; *Bartolomé Bohorques*. A.H.N.S. Teosofía Exp., 367-8; *Luis García Lorenzana*. A.H.N.S. / Teosofía Exp. 225-8; *Emilio González Linera*. A.H.N.S. / Teosofía Exp. 2388-35; *Agapito Millán Estefanía*. A.H.N.S. / Teosofía Exp. 851-25. A.H.N.S. Leg., 174-A-27; *José M. Frieria Jacoby* A.H.N.S. / Teosofía Exp. 2029-39 A.H.N.S. Leg., 122-A-8; *Federico Climent Terrer* A.H.N.S. / Teosofía Exp. 447-16; *Esther Nicolau* A.H.N.S. Teosofía Exp. 341-12. A.H.N.S. Leg., 116-B-25; *Saturnino Torra Palla* A.H.N.S. / Teosofía Exp. 3028; y *Ambrosio Ristori de la Cuadra* A.H.N.S. Leg., 207-A-20. Y las siguientes Logias: *Fenix*, Madrid y Bilbao. A.H.N.S. Leg., 733-A-0; *San Albano*, n.º 803, Madrid. A.H.N.S. Leg., 736-A-10; *Conde de Saint Germain*, n.º, Barcelona. A.H.N.S. Leg., 363-A-8; *Hermes* n.º 829, Málaga. A.H.N.S. Leg., 763-A-13; y *Aries* n.º 960, Cartagena, A.H.N.S. Leg., 69-A-12.

## **La documentación se quedará en Salamanca**

A finales de 2006 la Gran Logia de España acordó con el Ministerio de Cultura no reclamar los documentos que le fueron incautados durante la GCE, para su conservación permanente en el Archivo General de la Guerra Civil Española. Ramón Torres Izquierdo, Soberano Gran Comendador de la Gran Logia Española informaba a los medios de comunicación que se había alcanzado un acuerdo con el Ministerio de Cultura para que los papeles masónicos custodiados en el Archivo de Salamanca “continúen donde están”<sup>26</sup>.

Responsables del Ministerio de Cultura declaraban que el 80 por ciento de esta documentación ha sido microfilmado en Salamanca, y que se había cerrado un compromiso con la Gran Logia de España para ampliar sus contenidos, entre los que se encuentran legajos masónicos del exilio español en Méjico, país en el que muchos se establecieron al finalizar la Guerra Civil. Ramón Torres Izquierdo explicó que “este compromiso ha quedado materializado con la firma de un convenio de colaboración con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, en el que se reconoce, además la honorabilidad de los masones españoles”, reconocimiento que el Soberano Gran Comendador esperaba “que también lo suscribiera el Parlamento ya que”, apuntó, “hay mejor sintonía con el actual Gobierno socialista que con el de José María Aznar”.

## **¿La represión franquista al Registro Memoria del Mundo de la UNESCO?**

El Ministerio de Cultura va a proponer a la UNESCO la inclusión de algunos archivos “sobre la tortura en la Guerra Civil” en su Registro Memoria del Mundo, según informó el director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco. “Previsiblemente el siguiente documento a presentar ante la UNESCO sería el Archivo de Represión a la Masonería y al Comunismo, que se halla en el Centro Documental de la Memoria en Salamanca”, ha explicado Blanco. Compuesto aproximadamente por tres millones y medio de fichas “ejemplarizantes de cómo se tortura”, el Archivo incluye informaciones recogidas a partir de la Guerra Civil y, sobre todo y con más fuerza, desde 1939. Una iniciativa que provocó la reacción airada de algunos sectores de la derecha que consideran que el Gobierno socialista pretende imponer una visión “completamente” parcial de la guerra civil, tratando de hacer ignorar los “atropellos que se cometieron en el bando republicano”<sup>27</sup>.

---

26. *La Opinión de Zamora*, 8 de noviembre de 2006.

27. Publicado el 24 de agosto de 2009 en *Heraldo de Aragón*, Zaragoza.

## Zapatero y la Memoria histórica

Coincidiendo con la presentación de un libro<sup>28</sup> de dos periodistas italianos sobre la política de Rodríguez Zapatero, al que en numerosas ocasiones se acusa, sin ningún fundamento, de pertenecer a la masonería, el Presidente del Gobierno hizo unas declaraciones sobre la memoria histórica a la Agencia Europa Press<sup>29</sup>.

En las declaraciones recogidas en el libro, Zapatero sostiene:

“Estuvo bien que la transición fuera así, porque en ese momento, las heridas aún estaban abiertas. Ese problema implicó a toda una generación de españoles. Sin embargo, la generación que yo represento se acercó a la vida política en un contexto de democracia y libertad y ahora es justo que se reconozca el sacrificio de muchas personas y que la gente sepa qué les pasó a sus familiares, porque están en su derecho”.

A su juicio, ese derecho “no supone mirar hacia atrás con rencor, sino todo lo contrario: se trata de mirar al pasado con serenidad, para saber la verdad. Ello, agrega, “significa hacer un país más fuerte, un país que pueda mirar a todos sus ciudadanos con absoluta serenidad, para que se sientan reconocidos en nuestro proyecto de democracia contemporánea”.

Zapatero resalta que la figura de su abuelo, oficial del ejército republicano que murió fusilado, fue decisiva en su compromiso político y en su forma de pensar.

“Mi abuelo pedía en el testamento que, cuando fuera posible, se rehabilitara su nombre, para que quedara claro que no fue un traidor a la patria. Sin duda alguna, la figura de mi abuelo ha tenido mucho peso en mi vida”.

## Rajoy habla de la Ley de Memoria histórica<sup>30</sup>

En julio de 2007 Mariano Rajoy, líder de la oposición, prometía derogar la Ley de Memoria Histórica, que calificó como “un asunto incomprensible”, si conseguía ganar las siguientes elecciones (2008). Sin embargo, durante la tramitación por parte de la Comisión Constitucional del Congreso su partido votó favorablemente varios de sus artículos, si bien finalmente voto en contra de la Ley en su totalidad. Recientemente, el 7 de septiembre de 2009, en un encuentro digital del periódico El Mundo fue interrogado por los internautas sobre diversos temas de actualidad. Uno le hizo esta pregunta directa, a bocajarro:

— ¿Derogarías Vd. la Ley de Memoria Histórica en el caso de llegar a gobernar?

---

28. CALAMI, Marco y GARZIA, Aldo, *Zapatero. El mundo de los ciudadanos*, Barcelona, Península, 2006.

29. *Europa Press/Madrid/26-01-2007*.

30. *Encuentros digitales* de [Elmundo.es](http://Elmundo.es)/7 de Septiembre de 2009.

Rajoy que, a lo largo de una hora de entrevista “on-line” fue incapaz de contestar con un sí o con un no, a las numerosas preguntas que le formularon los lectores del periódico que dirige Pedro. J. Ramírez, contestó con su peculiar manera de responder, dijo:

“Creo que la Ley de Memoria Histórica se ha quedado en bastante poco. Es una ley bastante inútil, solo sirve para crear problemas y a mí me gustaría vivir en un país que se dedicase a mirar al futuro. Y como hay mucha gente que hace demagogia, le diré que jamás he tenido un pariente franquista, aunque si lo hubiera tenido lo hubiera querido igual. Hay que mirar al futuro y dejarse de levantar el puño”.

### **En la quinta galería**

Alfonso Mauricio Panadero el 23 de agosto de 2009, escribe en su blogs:

“Releyendo a Marcos Ana y su libro *Decidme como es un árbol*, me encontré, en la página 77 con la descripción de la cárcel de Porlier, esquina a Padilla. Allí, en el último piso, la 6.<sup>a</sup> galería estaba ocupada por los comunistas y la de al lado, la 5.<sup>a</sup>, por los masones.

“En la cárcel de Porlier, en aquellos días de 1939, Marcos Ana estuvo gravemente enfermo y compartió enfermería con un masón que no sobreviviría a la prisión, el marqués de Hoyos y Vinet, escritor de novelas galantes.

“La obsesión de Franco hizo que la masonería en nuestro país fuera borrada del mapa. Esa persecución —histórica en prácticamente toda la historia de España— ha influido también en que la masonería sea considerada una organización secreta. Ahora, la Ley de Memoria Histórica intenta reparar tanto daño”<sup>31</sup>.

### **El Gobierno no hará nada**

Alfonso Mauricio Panadero publica el 4 de septiembre de 2009, el siguiente comentario sobre la aplicación y el desarrollo de la Ley de Memoria histórica:

“Copio y pego unas interesantes consideraciones que me ha hecho llegar Romualdo F. Martín, al hilo de las entradas de los pasados días 23 y 25 de agosto sobre la obsesión del franquismo contra la masonería. Dice así: Yo también pienso, como hijo de masón militar español represaliado por Franco, que la Ley sobre la denominada Memoria Histórica debería reparar todo el daño que les hicieron a los masones españoles y a sus familias y que el Estado reconociera sin paliativos todos sus sufrimientos, etcétera.

---

31. Publicado en el Blog de Alfonso Mauricio Panadero, con el título de “Una deuda con la masonería”, el domingo 23 de agosto de 2009.

“Pienso, igualmente, que el Gobierno actual del señor Zapatero, que es una verdadera y auténtica paradoja a pesar de las buenas palabras de la señora vicepresidenta, María Teresa Fernández de la Vega, no hará nunca nada para solucionar el problema tabú masónico en nuestro país.

“En efecto, a las pruebas me remito, en septiembre de 2004 —sintiendo que pronto mi madre iba a cumplir 100 años de edad (acaba de fallecer este mismo mes de agosto con más de 105 años en la Vera, Cáceres), deseábamos que por lo menos se hubiese ido en paz con el problema de nuestro padre ya resuelto—, envié por correo certificado una carta explicativa con toda la documentación que obtuve sobre mi padre en los Archivos Nacionales de Salamanca, al Jefe del Ejecutivo español, obteniendo como respuesta dos meses después un simple acuse de recibo de su Director de Gabinete, y hasta ahora el más absoluto silencio”.

### **Una operación secreta de la masonería francesa**

Para algunos grupúsculos de la extrema derecha todo ha sido una maniobra masónica para “debilitar a España” Es el caso, por ejemplo de El Cisne Negro, de claro carácter neo-nazi, que en su página web tiene colgado un artículo en el que se defiende tan delirante tesis, en los siguientes términos:

“Rodríguez Zapatero ha sido manipulado por las logias galas que han utilizado su complejo de culpa y resentimiento hacia su otro abuelo franquista que le educó, para quebrar España. Las consecuencias de una frustración personal pueden ser catastróficas para el futuro de la colectividad, cuando la persona que la sufre ejerce el mando. El Presidente del gobierno José Luis Rodríguez Zapatero ha tomado decisiones políticas que involucran a toda la sociedad española movido por problemas personales aún sin resolver.

“Pero detrás de su obsesión enfermiza sobre ciertos temas, se esconde una enorme manipulación de la gran masonería internacional, particularmente francesa, para quebrar la unidad española y empequeñecer el papel internacional de España. Se trata de poderosos intereses los que están en juego (...).

“José Luis Rodríguez Zapatero tiene un problema serio de identidad. Lo trágico y peligroso es que lo proyecta hacia el mundo exterior, y quiere exorcizar sus demonios involucrando a toda la sociedad española. Su aversión a la españolidad, a la bandera nacional, a la cultura cristiana que ha modelado España durante siglos, la saca afuera y abre las puertas al despedazamiento del país. La idea de sacar una Ley de la Memoria Histórica, le ha sido sugerida desde las filas de la masonería.

“Y Rodríguez Zapatero ha tragado el anzuelo. No parece importarle, o no lo entiende, o ambas cosas a la vez, la finalidad que se esconde en esta operación de intoxicación: enfrentar a los españoles entre sí para debilitar el Estado y disminuir el papel que juega España en la arena internacional. Otros se encargarán de sacar los beneficios de ello”<sup>32</sup>.

---

32. [www.elcisnenegro.com](http://www.elcisnenegro.com) 19 de Octubre de 2007.

### III. EL TESTIMONIO DEL DR. ALFONSO

El Dr. Eduardo Alfonso fue uno de los numerosos masones españoles condenados por la Ley de Represión de la Masonería. Médico, vegetariano, presidente fundador de la Federación de Sociedades protectoras de Animales y Plantas, Simbólico “Prisciliano”, Soberano Príncipe Rosacruz, estuvo recluso tres años, primeramente en el Penal del Puerto de Santa María (Cádiz) y después, en la prisión central de Burgos, juzgado por el Tribunal de Represión de la Masonería, el 9 de febrero de 1942. Este es su testimonio:

“En los primeros momentos fueron detenidos todos los masones que eran conocidos políticamente, y en los primeras días de agosto, detuvieron a casi todos, tanto activos como durmientes. Hasta los renegados terminaron por ir a la cárcel y todos ellos fueron multados. Hasta abril de 1937, todo el que comparecía ante consejo de guerra, era condenado a muerte y fusilado sin excepción<sup>33</sup>.

“El calvario de los Masones españoles que sobrevivimos a esta persecución tuvo cuatro estaciones: Torrijos, Porlier, Puerto de Santa María y Burgos; pues tales fueron las prisiones que jalonaron nuestro “Vía Crucis” (...) En los primeros tiempos de actuación del Tribunal (allá por el mes de septiembre de 1941), éramos conducidos a la prisión de Torrijos (...)

“En enero del 42 fuimos trasladados a la inmediata cárcel de Porlier, separada de la anterior por la calle Padilla. Tocóme ingresar en esta prisión, tras haber sido juzgado el 9 de febrero de 1942. Había el Tribunal terminado sus labores a las 11 de la noche. De diecisiete masones juzgados habíamos sido condenados a prisión quince. Estábamos 308 hermanos en aquella galería, apretujados y respirando polvo y hedor de cárcel (...)

“La afluencia continua de masones que el Tribunal iba condenando en proporción de un 85 por ciento, obligó a preparar una nueva y más extensa galería, —la quinta—, donde llegaron a reunirse hasta quinientos veinte. Un grupo de masones había sido conducido al penal del Puerto de Santa María el 15 de diciembre, desde la cárcel de Porlier. Y el día 9 de marzo fuimos trasladados otros 210 al mismo presidio. Pronto supimos que en este penal de Puerto de Santa María se nos había preparado un “departamento especial” (...)

“Al principio hubo bastante expectación y recelo por parte de los oficiales de la prisión. ¡Se había hecho tan absurda propaganda en contra de la masonería! ¿Quiénes eran estos hombres de la escuadra y el compás?. Se nos miraba como a personas inteligentes, pero con una desconfianza sin límites.

“Todas las mañanas, desde bien temprana hora, se nos soltaba en aquella huerta, como manso rebaño. Pero no estábamos solos: parte muy principal de la población reclusa la constituían unos cientos de conejos que el director del penal criaba en jaulas metálicas. Con nosotros deambulaban por los senderos

---

33. Vid. EDUARDO, Alfonso, *La Masonería Española en Presidio*. Ediciones Sagitario, Madrid, 1983, pp. 11 a 24.



del huerto los locos, a los cuales pertenecía en derecho el disfrute de aquel recinto.

“Entre todos ellos ocupó el primer plano de nuestra afectividad “Manolo”, que era uno de esos locos que a veces saben decir verdades como puños. Manolo” nos hizo un día el siguiente “razonamiento”: “Yo no soy masón porque estoy aquí antes de que vinieran los masones, no soy tracoma porque tengo mis ojos bien, no soy loco porque a los locos se los llevaron a Córdoba, ¡luego soy conejo!”. Este infeliz, según supimos más tarde, fue fusilado implacablemente...”.

### Mi juicio<sup>34</sup>

“Al cabo de dos meses, —recuerda el Dr. Alfonso—, recibí el aviso de presentarme ante el Tribunal (de Represión de la Masonería), el 10 de febrero (de 1942) a las cinco de la tarde. Fui juzgado después que lo fueron cuatro compañeros y antes que lo fuesen otros diez. El acto por lo que a mí se refiere duró catorce minutos. El juicio se celebraba a puerta cerrada (solos el tribunal y el acusado) y no teníamos derecho a la defensa por medio de un abogado<sup>35</sup>.

En la más espantosa indefensión, humillados por los ataques de todos los componentes del tribunal, carentes la mayor parte de técnica de defensa jurí-

---

34. *Ibidem*, pp. 75 a 77.

35. La implacable persecución de los masones españoles fue “benedicida” por los sectores más extremistas del “nacionalcatolicismo”, como se pone de manifiesto en el siguiente artículo: “Podemos afirmar rotundamente que España, como tal, el Estado Español, como tal Estado, jamás ha practicado una religiosidad oficial más pública, más sincera, más unánime, que la practicada hoy día por la España de Franco, en la que Dios nos ha concedido la dicha de vivir. Oíganlo bien claro los que, consciente o inconscientemente, se dedican o secundan los planes de la Masonería sembrando el confusionismo entre los católicos españoles, tratando de presentar como divididos a la Iglesia Católica y al Estado Español que —para temor de la nefanda secta— nunca han estado tan estrechamente unidos como ahora. El culto público restablecido, las procesiones reanudadas, el magisterio de los Obispos oficialmente reconocido y respetado con absoluta exención de censura de ninguna clase (...) Los enemigos de la Iglesia perseguidos por el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, la imagen augusta del crucificado presidiendo todos los despachos oficiales, los centros de enseñanza y los Tribunales de Justicia; la pornografía eficazmente barrida de todos los kioscos y perseguida policialmente en sus más ocultos cubiles (...) La censura eclesiástica, exigida oficialmente para la edición de cualquier publicación religiosa; la edición de obras condenadas por la Iglesia, terminantemente prohibida por la Vicesecretaría de Educación Popular; las obras de Misericordia oficialmente practicadas por el Auxilio Social; Educación y Descanso, Subsidio a la Vejez; Viviendas protegidas; la dignidad sacramental del matrimonio reconocida (...) María Santísima públicamente honrada por el Jefe del Estado y sus Ministros en el templo Nacional del Pilar, Santuario de la Raza... El ateísmo bolchevique heroicamente combatido en su propia madriguera por la División Azul; la coeducación sexual prohibida; el divorcio abolido; la blasfemia castigada. No queremos hacer interminable esta enumeración, necesariamente incompleta, de las consoladoras realidades que ultrapasaban los estrechos límites de un artículo. Esperamos que la España futura, en la que alborea el reinado del Corazón de Jesús, tantas veces prometido, será más y más perfecta, hasta convertirse en la verdadera reserva espiritual del mundo”. (Publicado el 8 de Septiembre de 1943, con el título “El gobierno de Franco gran defensor de la Religión”, en *Reinado Social del Sagrado Corazón, Revista de los Padres de los Sagrados Corazones*, Miranda de Ebro, (núm. 205).

dica y, por regla general, en un estado de ánimo deprimido, comparecíamos en un banquillo situado en medio de la sala, frente a los nuevos inquisidores.

“El Secretario leyó el acto de mi procesamiento y un informe de la policía en el cual me declaraba “peligroso”. Esto último me dejó admirado y perplejo, aunque más tarde, reflexionando he comprendido que mi peligrosidad consistía en ser conferenciante de ideas filosóficas y liberales, capaces de arrastrar a un sector de opinión.

“A continuación, el fiscal lanzó sobre mí un espantoso alegato, basado en el hecho de no haberme retractado ni haberme reconciliado con la Iglesia. Y terminó pidiendo para mí dieciséis años de reclusión mayor en grado medio.

“Acto seguido, el vocal Sr Pradera, advertido de mis actividades, y conocimientos, me preguntó qué era la Orden Rosacruz, lo cual le expliqué en líneas generales. Y, finalmente, el presidente General Saliquet me concedió la palabra por si quería alegar alguna cosa en mi defensa.

“Yo les expuse de la mejor manera posible (y no fue muy buena en aquellas circunstancias) que no había considerado necesario reconciliarme con la Iglesia Católica, puesto que yo no había regañado con ella, ya que mis padres me habían bautizado en el templo Católico de San Ginés de la calle Arenal; yo había bautizado a mis hijos, siguiendo la tradición familiar en el templo de la Concepción de la calle Goya, y hube contraído matrimonio católico en primeras nupcias con mi esposa Consuelo, madre de mis hijos, en la Iglesia de Santiago, siendo masón. La Iglesia no me había negado el sacramento a pesar de esta última circunstancia, por lo cual deduje siempre que era perfectamente compatible ser masón y católico.

“En este momento el presidente me interrumpió diciendo: ¡Vd. que es un hombre bien preparado, debe saber que la Masonería está excomulgada por la Iglesia”.

“Sí señor, —le contesté—, pero esto es una pura fórmula basada en la opinión de un Papa, que no ha sido sancionada por la costumbre ni por la conciencia de los españoles. Prueba de ello es que se admite el ingreso de los individuos católicos en el seno de la Masonería y de que la Iglesia no se ocupa para nada de indagar si una persona pertenece o no a la masonería antes de darle el sacramento. Y esto es más patente fuera de España, porque en muchas logias de Hispanoamérica ni siquiera se advierte de la existencia de tal excomunión”.

“Entonces para Vd. ¿todo es lo mismo?”, replicó el presidente un poco airado.

“No señor, —le dije—, soy respetuoso con todas las ideas religiosas profesadas de buena fe, y no sólo no me son indiferentes, sino que me interesan todas grandemente, como se lo prueban a Vd. Mis repetidos cursos de “Historia de las religiones” que suponen un ostensible amor a estas materias”.

“Vd. Confiesa y comulga? “, insistió el general Saliquet.

“No señor, —respondí—, yo soy un hombre de espíritu religioso pero no beato. Estudio la Religión y la siento pero no practico ningún ritual.

Como impulsado por un resorte, al oír esto, levantóse el fiscal vociferando: “Ven ustedes señores del Tribunal como no se reconciliado con la Iglesia?”, y volvió a reafirmarse en pedir para mí dieciséis años de cárcel.

Viendo perdida la partida, renuncié a seguir defendiéndome. Se veía que aquellos señores tenían resuelto encarcelarme. Más tarde pudimos comprobar que se hacía lo mismo con todos. Las sentencias estaban dictadas con antelación, como harto elocuentemente fue probado en algunos casos, en los cuales por haberse adelantado el juicio 24 horas, la copia de la sentencia que se nos entregaba llevaba la fecha ¡del día siguiente! La gran masa de los masones fue condenada a doce años y un día de prisión mayor. En septiembre de 1944 llevaba el Tribunal tramitado 12.000 sumarios.

## Otro testimonio

Diógenes Díaz Cabrera, ciudadano venezolano casado con una española, ex Cónsul de su país, en Santa Cruz de la Palma (Canarias) fue condenado, en marzo de 1941, por un delito de “injurias al Ejército”, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y estando en la cárcel, por francmasón, a doce años y un día de reclusión menor. En su libro titulado *Once cárceles y destierro*<sup>36</sup> explica su paso por el Tribunal de Represión de la Masonería:

“El 30 de octubre (de 1941) oí mi nombre, con el consiguiente temor, por los altavoces del patio (de la prisión madrileña de Torrijos). Me presenté, y me llevaron a la Dirección, donde un Juez Militar me interrogó:

— ¿Pertenece a la Masonería?

— Sí señor, pertenezco a la Francmasonería.

— ¿Qué grado tiene en esa Orden?

— El tercero.

— ¿Ejerció el cargo de Secretario de la Logia *Abora* N.º 2 de Santa Cruz de la Palma?

— Sí señor.

Me hizo firmar mi declaración después que me la dio a leer, y sin más palabras recogió parsimoniosamente sus papeles y se marchó (...) Mi Consejo de Guerra se celebró el 28 del mismo mes. Lo presidió el general Saliquet. De fiscal actuó don Leopoldo Huidobro y como vocales los señores González Oliveros y Rada Pradera. El fiscal me atacaba duramente (...)

Traté de defenderme yo mismo, puesto que allí no había ningún abogado defensor que lo hiciera por mí. Pero desde que pronunciaba la primera palabra, el señor presidente me mandaba a callar con voz de mando y me callé dejándole decir al señor Huidobro todos los disparates que quiso, porque comprendí que ya el caso estaba decidido de antemano, y si le replicaba se molestarían y podrían aumentarme la condena. Después que el señor fiscal se desahogó, me pidió que diera nombres de otros masones que yo conociera, lo que me serviría de atenuante a mi grave delito.

---

36. Vid. DÍAZ CABRERA, Diógenes, *Once Cárceles y Destierro*. Santa Cruz de Tenerife, 1980, pp. 64 a 66.

Estuve a punto de decirle que yo no era ningún delator, pero me contuve y le di nombres de hermanos fallecidos y de los que me constaba que ya estaban detenidos por ser francmasones o por haberlo solicitado. A estos últimos los denominaban “masones frustrados” y eran juzgados como si hubieran ingresado en la orden (...)

En los Consejos de Guerra del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, nos acusaban de delitos como los siguientes: “Don Antonio Tuñón de Lara era Vicepresidente del Tribunal de Garantías Constitucionales de la República, al iniciarse el levantamiento militar (...)

Era Tuñón de Lara un matemático famoso, almeriense como el general Saliquet, Presidente del Tribunal, y de su misma edad. Al preguntarle que era lo que hacía en las Logias, les contestó: “Daba conferencias, la última versó sobre la Cuarta Dimensión”. Y le dijeron que eso era ofender a la Religión Católica (...). Lo sentenciaron a treinta años, sin compasión a su avanzada edad y a sus padecimientos. Necesitaba medicarse constantemente y con frecuencia se caía al suelo desvanecido, y ellos lo sabían, pero no les importaba”

### **Sin las más mínimas garantías**

El Tribunal Especial de Represión de la Masonería estuvo en funcionamiento hasta 1964, una vez que el Tribunal de Orden Público, creado en el año 1963, se hizo cargo de los delitos de Masonería y Comunismo, penalizados en la Ley de 1940, y en otras leyes posteriores.

El citado Tribunal Especial funcionó, en la mayoría de los casos sin las más mínimas garantías jurídicas, si nos atenemos a las indicaciones que realizó por escrito, Marcelino Ulibarri y Eguilaz, su primer Presidente, con objeto de orientar las actuaciones del Tribunal que iba a juzgar a los masones españoles<sup>37</sup>.

“El procedimiento, —explica Ulibarri—, ha de ser especial, como especial es la Ley y especialísimo el enemigo contra el cual esta se dirige y con el que habrá que luchar certeramente para que ella se cumpla.

“Porque no debe olvidarse que se trata de sancionar a personas adiestradas muchas de ellas en la más fina y astuta habilidad para conseguir sus fines. Y todas hermanadas entre sí solidamente con compromisos de mutua ayuda que producirá cuando menos asesoramientos y consejos recíprocos sobre el modo de defenderse de la Ley, comunicándose entre sí todas las vicisitudes y circunstancias del proceso de cada uno cuyo conocimiento pueda servir a los demás.

“Ya que contra la Masonería no se haya optado por emplear ahora gubernativamente un procedimiento directo, eficaz y general del tipo de los que en siglos gloriosos del Imperio aplicaron los Reyes Católicos para librar a España

---

37. ULIBARRI Y EGUILAZ, Marcelino, *Observaciones a la Ley de 1.º de marzo de 1940* (fechadas el 17 de diciembre de 1940) Archivo de Presidencia del Gobierno, Fondo Junta Técnica de Estado. Leg. 20, n.º 3, pp. 31-32. Citado en GIL VICO, Pedro, “La crisis constitucional desde una perspectiva republicana”, en *Cuadernos Republicanos*, Madrid, (2005) p. 60.

de Judíos o Felipe III cuando alejó del porvenir de la Patria el peligro que para ella entrañaban los moriscos, adóptese un procedimiento judicial si se quiere, pero adecuado por su simplificación y eficiencia para el caso.

“Habrá que huir de la excesiva preocupación legalista que llenará el procedimiento de requisitos formales, plazos, trámites, escritos, vistas y recursos.

“Óigase a los enjuiciados en la forma estricta (sic) suficiente para llenar la exigencia natural de no condenar a nadie sin ser oído y a fin de poder utilizar las manifestaciones de los interesados como elementos de juicio; admítaseles prueba documental en tanto en cuanto no pueda esgrimirse su propuesta como medio de entorpecer la marcha del proceso, pero regúlese este en todo con la natural suspicacia de que los enjuiciados tratarán de prevalerse hábilmente de las mismas disposiciones legales para poder dilatar cuanto puedan toda resolución del Tribunal contra ellos.

“No vaya a incurrirse en el pueril error de trasladar al procedimiento que para esa Ley se establezca, los preceptos legales de nuestra Ley de Enjuiciamiento criminal, ni aun siquiera los principios que la inspiran, tan distintos de los que exige la represión contra la Masonería. Porque ha de tenerse en cuenta que no se trata de averiguar si se cometió o no un cierto hecho objeto de denuncia cuya comprobación sea necesaria.

“Se parte de la base de existir prueba documental inequívoca que acredita la condición de masón en el residenciado y a veces las actividades y vicisitudes que en la Secta tuviera. El inmenso archivo Especial pacientemente formado, que debe quedar afecto al mismo Tribunal como base esencial indispensable para actuar este, contiene los cargos concretos que desde luego contra cada individuo se formulan.

“El objeto de ulteriores investigaciones queda reducido a analizar la retractación si la hubo, y las pruebas primordialmente documentales que puedan aducirse por los interesados para demostración de las excusas absolutorias que aleguen. (...) Y nada de exigir la intervención de Letrado, ni de consentir debates orales, ni de vistas públicas.

“Los propios masones dan la pauta de como se les debe juzgar. Las medidas que ellos adoptaban para perseguir y combatir a los profanos (...) eran acuerdos tomados con la mayor clandestinidad y disimulo sin que los propios perseguidos pudieran enterarse siquiera que procedía su persecución de la Masonería, introducida en todas partes y sin apariencia externa, como los gases.

## **Un pasado no tan lejano**

En los últimos años, la sociedad española, o buena parte de ella, ha comenzado a mirar de frente a un pasado no tan lejano. La apertura de fosas y la retirada de estatuas y símbolos franquistas de las calles se han convertido en el reflejo de una nueva etapa. Debemos hacer memoria de la represión que sufrieron los masones y la masonería española en la guerra y durante el franquismo, hasta la muerte de Franco.

No es tarea fácil, y debemos tratar de evitar la exageración, el partidismo y la revancha. Hacer memoria es un ejercicio de justicia, necesario. Tiene que llegar el momento en que podamos reconocer sin paliativos que la represión de los masones y de la masonería española fue inmerecida, ilegal, inhumana e injusta, fruto del peor de los sectarismos y del odio. Ojalá haya llegado el momento.

ÍNDICES  
ANTROPÓNIMOS Y TOPÓNIMOS

María Isabel Yagüe Ferrer





## ÍNDICES\*

### ANTROPÓNIMOS

#### A

- A. de S., v. 2, 889-892, 895  
Abad Abad, Emilio, v. 1, 143  
Abad Conde, Gerardo, v. 2, 1505, 1758, 1759  
Abad Gutiérrez, Mario, v. 1, 287  
Abad Ortega, José, v. 1, 666; v. 2, 1630  
Abad Sánchez, Rosendo, v. 2, 1026  
Abad, Ángeles, v. 1, 735, 739; v. 2, 1653  
Abad, Carlos, v. 1, 149; v. 2, 1559  
Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, Pedro Pablo, v. 1, 424  
Abarrátegui Pontes, Alejandro, v. 1, 282, 285, 289, 290, 678, 684, 685  
Abbadie, v. 1, 322  
Abblard, v. 1, 320  
Abbott, G. Blizard, v. 2, 1440  
Abd al Krim Bel Hach Ali/Abd el Krim Del Hach Ali, v. 2, 1535, 1544  
Abecasis, Alberto, v. 2, 1111  
Abeele, Andries van den, v. 1, 615  
Abelenda, Joaquín (*Lazi*), v. 2, 804-806  
Abellán, José L., v. 1, 706  
Abenza, Antonio, v. 1, 289  
Aberg, Alf, v. 1, 436, 438  
Abisval, conde de, v. 1, 463  
Abraham, R., v. 1, 189  
Abraham, v. 2, 1355  
Abrantes, marqués de, v. 1, 62  
Abreu, Santiago, v. 1, 502  
Abril, Orlando, v. 1, 400  
Abundancia Fortes, Pío, v. 1, 287  
Accino, Enrique, v. 2, 975  
Acebo Pelayo, Gustavo, v. 1, 143, 160  
Acedo del Olmo del Villar, Agustín (*Líster*), v. 2, 1689  
Acedo Delgado, Fernando, v. 2, 974, 975  
Acevedo Guerra, Evaristo, v. 2, 1245, 1265, 1269, 1280  
Acevedo, Eduardo, v. 1, 52  
Acevedo, Juan B., v. 2, 1222  
Acosta y Calbo, José Julián, v. 1, 407  
Acuña, Rosario de, v. 2, 1348, 1355, 1356, 1786  
Acuña, Víctor Hugo, v. 1, 380, 384  
Adams, John, v. 1, 487  
Adelita, esposa de Pedro Sarmiento, v. 2, 1318  
Adilardi, Guglielmo, v. 1, VII, 627  
Adler, Cyrus, v. 1, 514; v. 2, 1652  
Adriano, v. 1, 169  
Adrieux, v. 2, 1195  
Agenjo Bullón, Xavier, v. 1, 704  
Agirreazkuenaga Zigorraga, J., v. 2, 941  
Agnelli, Pietro, v. 2, 1031  
Agostini, Jorge, v. 1, 334  
Agramonte, v. 1, 577  
Aguado Cabezas, E., v. 1, 713  
Aguado Miguel, Juan, v. 1, 151, 153, 154  
Aguado Sánchez, Ester, v. 1, 612  
Aguado, Adelo, v. 1, 782  
Aguado, Afrodísio, v. 2, 1766  
Agüero Fernández, Antonio, v. 2, 1630  
Agüero, Melchor, v. 1, 578  
Aguiar García, José, v. 1, VII, 731, 733-739, 743-751; v. 2, 1647, 1649, 1651-1654  
Aguiar, Asdrúbal João de, v. 1, 242  
Aguiar, Joaquín Antonio de, v. 1, 86, 87, 90, 92-94  
Águila Leal, Andrés de, v. 2, 1630  
Águila, Manuel del, v. 2, 1112  
Águila, Miguel del, v. 2, 1071  
Aguilar Díaz, Andrés, v. 2, 1073  
Aguilar Luque, Francisco, v. 2, 1531, 1539  
Aguilar Martínez, José, v. 2, 1630  
Aguilar Reyes, José, v. 2, 1165  
Aguilar Sánchez, Juan, v. 2, 1630  
Aguilar Wurm, Esteban (*Kant*), v. 2, 1690  
Aguilar y Serrat, Francisco de Asís, v. 2, 813-816, 821, 823, 826-832  
Aguilar, Francisco, v. 1, 744  
Aguilera López, José, v. 1, 607, 608  
Aguilera, Francisco Vicente, v. 1, 574, 577  
Aguilera, Servando, v. 2, 857  
Aguilón, Santiago, v. 2, 1116  
Aguinaldo, Baldomero, v. 1, 171  
Aguinaldo, Emilio (*Colón*), v. 1, 165, 167, 171, 172  
Aguirre Ortuño, María del Mar, v. 2, 1683  
Aguirre Sánchez, Lorenzo, v. 2, 1719  
Aguirre Victorero, Marcelino, v. 1, 151, 154, 156, 160, 288, 677  
Agulhon, Maurice, v. 2, 1378, 1384, 1387, 1388  
*Agustina de Aragón* v. 2, 1354  
Agut Hernández, José, v. 2, 1713  
Ahuja Mesa, Enrique (*Broussais*), v. 2, 1680, 1692  
Ahuja y Andria, Elías, v. 1, VII, 785-794  
Aibar Sánchez, Francisco, v. 2, 1595

\* Todos los nombres en cursiva designan nombres simbólicos.

- Aksakov, v. 2, 1287  
Alacogue, María, v. 1, 792  
Alamán, Lucas, v. 1, 498-500; v. 2, 1161  
Alaminos y Vivar, Juan de, v. 1, 168  
Alandi Pomer, Martín, v. 1, 296  
Alarcão, Jorge, v. 1, 246  
Alarcón Fernández, José, v. 2, 1531, 1539  
Alarcón, Pedro Antonio, v. 1, 611  
Alaria, Aurelio J. v. 1, 584  
Alas Argüelles, Leopoldo, v. 1, 141, 144, 162, 674  
Alas Ureña, Leopoldo (Clarín), v. 1, 144, 631, 674  
Alatriste, Gustavo, v. 2, 1454  
Alba Fruzado, Francisco de Asís, v. 2, 1071  
Alba, duque de, véase Fitz-James Stuart y Falcó, Jacobo  
Albacete Flores, Francisco, v. 2, 1630  
Albarellos, Nicolás, v. 1, 127, 128  
Albaret, Eugène, v. 1, 113  
Albarracín Cañizares, Cándido, v. 2, 1630  
Albarracín, Santiago, v. 1, 60  
Albarracín, Vicente, v. 1, 289  
Albéniz de Gauna, Ángel Lucio (Peruchico), v. 1, 603-605, 610, 612, 614-617  
Albéniz Iriarte, Matías, v. 1, 604  
Albéniz Jordana, Laura, v. 1, 622  
Albéniz y Pascual, Blanca, v. 1, 609  
Albéniz y Pascual, Clementina, v. 1, 605, 619, 622  
Albéniz y Pascual, Isaac (*Washington*), v. 1, VII, 601-625, 679  
Albéniz, v. 1, 609, 610, 614  
Alber, José, v. 1, 286  
Alberca Alberca, Francisco, v. 2, 1501  
Alberdi, Juan Bautista, v. 1, 50, 53, 118-120  
Albero, Pedro V., v. 2, 1216  
Alberola Feced, v. 1, 777  
Albert Lillo, José, v. 2, 1140  
Albert Sotelo, J., v. 1, 310, 315  
Albert, Adolphe, v. 2, 920  
Albert, José, v. 1, 307, 310, 690  
Albert, v. 1, 660  
Alberto de Bélgica, v. 1, 193  
*Alberto de Lera*, v. 1, 157  
Albina, v. 2, 1446  
Albiñana Corralé, Francisco (*Fidias*), v. 2, 1512, 1646, 1652, 1654  
Albònico, Laura, v. 2, 1289  
Albornoz y Liminiñana, Álvaro de (*Juan Prouvaire*), v. 1, 3, 4, 643, 674, 675, 773; v. 2, 879, 1208, 1240, 1314, 1524, 1733, 1759, 1760  
Alburquerque, duquesa de, v. 2, 1268  
Alcaide González, R., v. 2, 1034  
Alcalá de los Gazules, v. 2, 1682  
Alcalá Galiano, Álvaro, v. 2, 883, 1222  
Alcalá Galiano, Antonio, v. 1, 79, 458, 467, 468, 471, 472; v. 2, 1375, 1388  
Alcalá Zamora y Torres, Niceto, v. 1, 588, 640, 641, 643, 645; v. 2, 861, 865, 1028, 1523, 1762, 1769  
Alcan, Félix, v. 1, 603  
Alcántar, Anselmo, v. 2, 1165  
Alcántara, Juan, v. 2, 1111  
Alcázar Torres, Ignacio (*Chapí, Chapee*), v. 2, 949-952, 962  
Alcázar, v. 1, 16  
Alcolea Lacal, José (*Rousseau*), v. 2, 1043, 1630  
Alcolea Montoya, Agustín, v. 2, 1630  
Alcoriza, Luis, v. 2, 1456, 1463  
Alcudia, conde de, v. 2, 1470  
Aldama Truchuelo, José María (*Erlich*), v. 1, 577; v. 2, 1689  
Aldana Costa, Ernesto, v. 2, 1073  
Aldeguer Lloret, Manuel, v. 2, 1544  
Alden, W. L., v. 1, 375  
Alegre Ceballos, Manuel, v. 2, 1595  
Alegre, Manuel, v. 1, 244  
Alema Hugas, v. 2, 925  
Alemán Valdés, Mateo, v. 2, 1450, 1451  
Alemán, Rodrigo, v. 2, 1788  
Alemany Beirod, Jaime (*Ast*), v. 2, 1142, 1143, 1145, 1147, 1148  
Alemany, Miguel, v. 2, 1723  
*Aleph*, v. 1, 462  
Alesón Alonso de Tejada (*Bigotes*), Rafael Juan Francisco, v. 1, 449, 450, 452-474  
Alesón Alonso de Tejada, Anastasio Benito, v. 1, 453  
Alesón Alonso de Tejada, Andrea Rafaela Xaviera, v. 1, 453  
Alesón Alonso de Tejada, Cosme Antonio, v. 1, 453  
Alesón Alonso de Tejada, Eleuterio Ramón María, v. 1, 452, 453, 457-460, 462-464, 472  
Alesón Alonso de Tejada, Evaristo Manuel, v. 1, 453  
Alesón Alonso de Tejada, Jacinta María Josefa, v. 1, 453  
Alexander, Geo., v. 2, 1111  
Alfaro Alfaya, Francisco, v. 2, 1665  
Alfaro, José Eloy, v. 1, 372  
Alfaro, José María, v. 1, 732, 737  
Alfaro, Luis, v. 1, 502  
Alfonso XII, v. 1, 424, 430, 614, 616, 617, 652; v. 2, 1197

Alfonso XIII, v. 1, 424, 639, 665, 667, 668, 787; v. 2, 880, 885, 938, 1422

Alfonso, Eduardo (*Prisciliano*), v. 2, 1798, 1799

Alfonso, Santiago, v. 1, 286, 307, 690

Algarbani, J. M., v. 2, 1063

Alhama Herrera, José, v. 2, 1595

Aliau, Isidro, v. 1, 123, 128, 129

Alicia, v. 2, 1457

Allende, Salvador, v. 2, 1324

Allendy, René Félix Eugène, v. 1, 658, 660, 661

Allo, Lorenzo, v. 1, 414, 415

Almagro García, Aurelio (*Moncayo*), v. 2, 1680, 1691

Almeida Negreiros, v. 1, 242

Almeida, Antonio José de, v. 1, 239, 355, 357, 366

Almeida, Aurelio, v. 1, 5, 511, 560-563, 566, 569, 571

Almeida, Fortunato de, v. 1, 338

Almeida, Luz de, v. 1, 237, 357

Almeida y Venet, Francisco, v. 2, 1056

Almendros Aguilar, Antonio, v. 1, 607

Almerich Navarro, Emilio, v. 1, 296

Almoneda, Ramón, v. 2, 1508

Almqvist, v. 1, 426

Almuiña Fernández, Celso, v. 2, 1170

Alonso Baquer, Miguel, v. 1, 451, 455

Alonso Bárcena, Felipe, v. 2, 843

Alonso Calatayud, Mariano, v. 2, 1595

Alonso de Tejada Pérez de Navarrete, Josefa Luisa, v. 1, 452, 453

Alonso Fresno, David, v. 1, 149, 687

Alonso García, Felipe, v. 2, 1570-1572

Alonso Leturiondo, Josefa, v. 2, 1423

Alonso López, T., v. 2, 1034

Alonso Marchán, Nicolás, v. 2, 931

Alonso Pérez, Crisanto, v. 1, 151, 153, 155, 157

Alonso Rodríguez, Elfidio, v. 2, 1220

Alonso Romero, Juan de Dios (*Adelante*), v. 2, 982, 983, 1000

Alonso Zapata, Manuel, v. 2, 1510

Alonso, Armando, v. 1, 140

Alonso, Casimiro, v. 1, 607

Alonso, José Ramón, v. 1, 451

Alonso, Tomás (*Pitágoras*), v. 1, 30; v. 2, 1211

Alorna, marquesa de, v. 2, 1340

Alpuche, José María, v. 1, 499, 501, 502

Alsina Lloveras, Avelino, v. 1, 374, 382, 389

Alsina y Hugas, Miguel (*Perelada*), v. 2, 915, 916, 917, 927

Alsina, Adolfo, v. 1, 60, 129

Alsina, Vicente, v. 1, 75

Alted Vigil, Alicia, v. 1, 678

Altés y Alabart, Francisco José, v. 2, 823

Altolaquirre, Manuel, v. 2, 1445, 1447, 1453

Altwegg, Jürg, v. 1, 696

Alvar Fañez, J. R., v. 1, 14; v. 2, 1171

Alvarado, Luis, v. 1, 723

Álvares, Ángel, v. 2, 1115

Álvares, Fernando, v. 2, 1104

Álvarez Aguado, Alejandro, v. 2, 1531, 1539

Álvarez Alano, José, v. 2, 1110

Álvarez Alba, Antonio, v. 2, 1408

Álvarez Álvarez, Carlos Luis (Don Carlos), v. 2, 1251, 1252, 1263, 1264, 1281

Álvarez Álvarez, Ismael, v. 1, 145

Álvarez Ayllón, José, v. 2, 1587, 1595

Álvarez Chillida, Gonzalo, v. 2, 878, 1247

Álvarez Cienfuegos, Mario, v. 1, 145

Álvarez Cienfuegos, Silvina, v. 1, 145

Álvarez Cuervo, Víctor, v. 1, 153, 160

Alvarez de Alba, Antonio, v. 2, 1665

Álvarez de Castro, v. 1, 307, 690

Álvarez de los Corrales, v. 2, 925

Álvarez de Toledo, José, v. 1, 486, 487

Álvarez del Vayo, Julio, v. 2, 1240, 1733

Álvarez Estrada, Mauro, v. 1, 149, 156

Álvarez Fernández, León Manuel, v. 2, 1665

Álvarez Gómez, José, v. 2, 1677, 1693

Álvarez González, José Luis (*Padilla*), v. 2, 1586, 1595, 1693

Álvarez Granell, Manuel, v. 1, 287

Álvarez Lázaro, Pedro F., v. 1, 426, 435, 470, 474, 582, 596, 704, 706; v. 2, 1194, 1375, 1377, 1385, 1437

Álvarez Manzaneda, Esteban, v. 2, 1589

Álvarez Medrano, José (*Giner*), v. 2, 1000

Álvarez Moya, Felipe, v. 2, 1630

Álvarez Olano, José, v. 2, 1070

Álvarez Osorio, Manuel, v. 1, 154

Álvarez Peralta, José Antonio, v. 1, 127, 128

Álvarez Quintero, Joaquín, v. 1, 769

Álvarez Rey, Leandro, v. 1, 23, 153, 154, 158, 353, 606, 671; v. 2, 851, 860, 864, 865, 867, 934, 947, 948, 981, 1051, 1063, 1125, 1207, 1490, 1491, 1493, 1608, 1616, 1617, 1621, 1627, 1628, 1655, 1657, 1663, 1664, 1675-1678, 1696, 1699, 1702, 1705, 1708, 1711, 1769

Álvarez Salamanca, Miguel (*Aben Humeya*), v. 2, 1618

Álvarez Surge, José (*Pitágoras*), v. 2, 915, 925-927

Álvarez Villamil, V., v. 1, 86, 87

Álvarez y Campo, Pedro, v. 2, 1054

Álvarez, Agustín J., v. 1, 60, 62, 65

Álvarez, Ángel, v. 1, 697

- Álvarez, Baldomero, v. 2, 1056  
 Álvarez, Blas, v. 2, 1269  
 Álvarez, Carlos Luis (Cándido), v. 2, 1264, 1265  
 Álvarez, Diego, v. 2, 1103  
 Álvarez, Gerardo, v. 1, 118, 131  
 Álvarez, Ismael, v. 1, 149  
 Álvarez, José, v. 2, 1164  
 Álvarez, Julián, v. 1, 493, 494  
 Álvarez, Mariano, v. 1, 171  
 Álvarez, Melquíades (*Triboniano*), v. 1, 143, 153, 156, 162, 639, 676, 715, 720; v. 2, 1208, 1209, 1505, 1506, 1737  
 Álvarez, Pío, v. 2, 1313  
 Álvarez, Ricardo, v. 2, 1071  
 Álvarez, Segundo, v. 1, 572  
 Álvarez, v. 1, 482; v. 2, 1738  
 Álvarez-Buylla, v. 1, 780  
 Álvaro Dueñas, Manuel, v. 1, 664; v. 2, 1607, 1611-1613, 1629, 1655, 1657-1662, 1664  
 Álvaro Fernández, José, v. 1, 149  
 Alvear, Carlos de, v. 1, 477, 490, 492, 494  
 Alvear, Marcelo T. de, v. 1, 269  
 Alveres, Diego, v. 2, 1083  
 Amabile, v. 1, 577  
 Amado-Blanco, Luis, v. 1, 757  
 Amador Carretero, María Pilar, v. 2, 1391, 1417  
 Amara, Michael, v. 1, 181-183, 193, 195, 196, 198  
 Amat Busquier, Francisco, v. 2, 1735, 1736  
 Amate Martínez Vicario, María Carmen, v. 1, XI, 19-21, 23, 37, 40, 44; v. 2, 834, 848, 1389, 1489  
 Ambite Tapias, Antonio, v. 1, 288  
 Ambrière, Madeleine, v. 2, 1341  
 Ambros, G. Z., v. 1, 418  
 Amelia, esposa de Camilo Fuertes, v. 2, 1320-1322, 1324  
 Amet, Hyacinthe, v. 1, 113  
 Amiable, Louis, v. 1, 557  
 Amicis, Edmondo de, v. 1, 629  
 Amiel, Paul, v. 1, 693  
 Amor y Rico, Antonio (*Luis Lobera*), v. 2, 1691  
 Amor y Rico, Carlos, v. 2, 1680, 1688  
 Amores, Carolina, v. 1, 371, 375, 384  
 Ampudio Hurtado, Florencio, v. 2, 1539  
 Amusco Liaño, Julio, v. 2, 1409  
 Ana, esposa de Antonio Nistal, v. 2, 1310, 1314  
 Ana, Marcos, v. 2, 1777, 1796  
 Anchia, Manuel, v. 2, 1123  
 Anderson, James, v. 1, 235, 394, 397, 401, 427, 514; v. 2, 1175, 1330, 1331, 1334, 1337, 1347, 1360  
*Anderson*, v. 2, 1142  
 Andrade Osuna, Francisco (*Erasmus*), v. 2, 1702  
 Andrés-Gallego, José, v. 2, 888, 1644  
 Andresín, v. 2, 1320, 1321  
 Andújar Hernández, Juan, v. 2, 1630  
 Anel, Luis, v. 2, 1683  
 Ángel Bago, Francisco (*Villacampa*), v. 2, 948-952, 962  
 Ángel Troncoso, Miguel, v. 2, 1665  
 Ángelo, Carolina Beatriz, v. 1, 241; v. 2, 1344, 1346  
 Angelo, Vicente, v. 2, 1107  
 Angeloni, v. 1, 278  
 Angerli, v. 1, 173  
 Angers, v. 2, 1382  
 Anglada Calvet, Rogelio, v. 1, 288  
 Anguera, Pere, v. 1, 86  
 Anguerra, Manuel, v. 1, 691, 693, 700  
 Anguiano, Daniel, v. 2, 992, 1500  
 Ángulo, Domingo, v. 2, 931  
 Angustias, esposa de Alfredo Muñiz, v. 2, 1309, 1314, 1319  
*Aníbal*, v. 1, 20  
 Anio, Bernardo del, v. 1, 87  
*Annibal*, v. 2, 914  
 Annunzio, Gabriele d' (*Ariel*), v. 1, 632; v. 2, 1287-1296  
 Ansaldo, Bartolomeo, v. 2, 1103  
 Ansón, Luis María, v. 2, 897  
 Antígona, v. 1, 243  
 Antón Carratalá, Rafael, v. 2, 1734, 1735  
 Antón Pomares, Amalio, v. 2, 1529  
 Antón Pomares, Emilio, v. 2, 1544  
 Antón, Pancracio, v. 2, 1320-1322, 1324  
 Antonescu, Ion, v. 2, 1226  
 Anula Melero, Pedro (*Hiram*), v. 2, 958, 960, 962  
 Aparicio Arcos, Rafael, v. 2, 1511  
 Aparicio, Antonio, v. 1, 768  
 Aparicio, Juan, v. 2, 1222, 1236  
 Aparicio, Manuel, v. 2, 1084, 1085  
*Apeles*, v. 2, 914  
*Apio Claudio*, v. 1, 20  
 Apollinaire, Guillaume, v. 1, 654, 657  
 Appleford, James, v. 1, 116  
 Appleton, D., v. 1, 514, 539  
 Apriani, Francisco, v. 2, 1116  
 Ara Solís, v. 2, 902  
 Aracil, José María, v. 2, 1222  
 Aragón Luque, Juan (*Cajal*), v. 2, 1680, 1693  
 Aragón Pineda, Miguel, v. 2, 1588, 1595  
 Aragón Reyes, Francisco, v. 2, 1409  
 Aragón, v. 2, 1409  
 Aral Jiménez, Juan, v. 2, 1000  
 Aramburu, Félix, v. 1, 592

- Arana Zabala, Cirilo, v. 2, 1665  
 Aranda Esteban, Antonio, v. 2, 1073  
 Aranda Martínez, Enrique (*Santos*), v. 2, 958, 962  
 Aranda Montes, José, v. 2, 1665  
 Aranda, conde de (véase Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, Pedro Pablo)  
 Aranda, conde de, v. 1, 289  
 Aranda, conde de, v. 1, 424  
 Aranda, coronel, v. 1, 143, 675, 772; v. 2, 1506  
 Arango, v. 1, 576, 577  
 Aranzo, J., v. 1, 792  
 Araña, Felipe, v. 1, 62  
 Arao Reis, Daniel, v. 1, 49  
 Araujo Aguilar, José, v. 2, 1665  
 Araújo Netto Luz, Virginia Constança de, v. 2, 1340  
 Araujo Ruiz, José, v. 2, 1072  
 Araujo, Jorge, v. 2, 1189  
 Araujo, v. 1, 686  
 Arauz, Eugenio, v. 1, 679, 686; v. 2, 1508  
 Arauzo, v. 1, 290  
 Arbeloa Muru, Víctor Manuel, v. 1, 259, 609; v. 2, 938, 943, 1427, 1505  
 Arbex, Fernando, v. 2, 1246  
 Arbós, Enrique (*Adam*), v. 1, 603  
 Arcas Cubero, F., v. 1, 723  
 Arcas, Ramiro, v. 1, 698  
 Arce Llevada, Andrés, v. 2, 1526  
 Arco Agüero, v. 1, 462  
 Arcos Martínez, Antonio, v. 2, 1630  
 Arellano, Deodato, v. 1, 169  
 Arenal Fenochio, Jaime del, v. 2, 1158  
 Arenas Casas, Alfredo, v. 2, 1630  
 Arenas, Cayetano, v. 1, 462  
 Arengo, Juan, v. 2, 1079, 1087  
 Arganza de la Uz, Blas, v. 1, 145  
 Argensola, v. 1, 634  
 Argüelles Piedra, César, v. 1, 582  
 Argüelles Zamanillo, Sócrates, v. 1, 161  
 Argüelles, v. 1, 674  
 Argul, Valeriano, v. 1, 584  
 Ariadna, v. 2, 1355  
 Arias Camisón, Elías, v. 1, 607  
 Arias Castañón, E., v. 2, 925  
 Arias Fernández, Ángel (*Copérnico*), v. 2, 1545, 1553-1555  
 Arias González, Luis, v. 2, 1644  
 Arias, Manuel (*Sarriá*), v. 1, 594  
 Arias, v. 2, 1410  
 Ariosa, v. 1, 577  
 Aristóteles, v. 2, 1356  
 Aristóteles, v. 2, 1779  
 Ariza Campano, José María (*Telémaco*), v. 2, 915, 925, 927  
 Ariza, v. 2, 914  
 Arizmendi Pozo, José (*Asia*), v. 2, 915  
 Arizpe, Ramos, v. 2, 1165  
 Arjona Gil, Juan, v. 2, 1409  
 Arjona, José Manuel de, v. 2, 1471, 1474  
 Arlegui, Miguel, v. 2, 874  
 Armand-Bédarrides, v. 1, 294  
 Armas y Céspedes, José de (*Moral*), v. 1, VII, 573-577, 578  
 Armas y Céspedes, Ramón, v. 1, 574  
 Armas y Martínez, Francisco, v. 1, 570  
 Armas, José de, v. 1, 418  
 Armasa Briales, Pedro, v. 2, 1617  
 Armeno, D. J., v. 2, 804  
 Armenta, Antonio, v. 2, 1055  
 Armenta, Francisco L., v. 2, 1055  
 Armesto, Rafael, v. 2, 1316, 1317  
 Armisen, Julia, v. 2, 1793  
 Armstrong, Carlos J., v. 2, 1109  
 Arnal, F., v. 1, 690  
 Arnal, Floreal (*Lorca*), v. 2, 1792  
 Arnat, Gabriel, v. 1, 288  
 Arnat, Luis, v. 1, 788  
 Arnáu, Víctor, v. 1, 582  
 Arnault, Antonio, v. 1, 244  
 Arnés Rivera, Antonio, v. 2, 1630  
 Aroca, Eduardo de, v. 2, 1056  
 Aromith, José, v. 2, 1124  
 Arosamena, Jesús María, v. 2, 1222  
 Aróstegui, J., v. 2, 1415  
 Arquer, Francisco, v. 2, 1086  
 Arquero Paniza, Antonio (*Robespierre*), v. 2, 1691  
 Arqueros Fernández, Antonio, v. 2, 1630  
 Arques, Francisco, v. 2, 1103  
 Arrarás, Joaquín, v. 2, 867  
 Arrazola, v. 1, 85  
 Arregui, padre, v. 2, 1771  
 Arrese y Magra, José Luis, v. 1, 736; v. 2, 1222, 1235  
 Arriba Castro, Sergio de, v. 1, 154  
 Arroyave, Emilio, v. 2, 1164  
 Arroyo Clavijo, v. 2, 1647, 1650  
 Arroyo González, Cayetano (*Ferrer*), v. 2, 987, 1000  
 Arroyo Herrera, Otilio, v. 2, 1642, 1645-1647  
 Arroyo Santos, Alfonso, v. 2, 1692  
 Arroyo y Perdigón, José de, v. 2, 1647, 1648  
 Arroyo Zapatero, L., v. 2, 1027  
 Arroyo, Andrés de, v. 2, 1647-1650  
 Arroyo, v. 1, 686

- Artaud, Antonin Marie Joseph, v. 1, 658, 660  
 Artés García, Nicolás, v. 2, 1630  
 Artesani, Francisco (*Pelayo*), v. 2, 1092, 1104, 1120  
 Arteta, v. 1, 745  
 Artiel, Pedro, v. 2, 1070, 1110  
 Artigas, José, v. 1, 494  
 Artime Fernández, José (*Dantón*), v. 1, VII, 286, 673, 693-696, 698-700  
 Artime Fernández, Julio, v. 1, 695  
 Artime, Françoise, v. 1, 700  
 Artola, Miguel, v. 1, 458; v. 2, 1469-1471, 1473, 1474, 1479  
 Arundale, v. 2, 1574  
 Arús Arderiú, Rosendo, v. 1, 396, 511; v. 2, 907  
 Arvidsson, v. 1, 429  
 Ascaso, v. 2, 879  
 Asclepios, v. 2, 1357  
*Asdrúbal*, v. 1, 20  
 Asenci Aragón, Enrique (*Wolfgang Goethe*), v. 2, 1029  
 Asencio Bonelo, José Manuel, v. 2, 1539  
 Asenjo García, José, v. 2, 1630  
 Asensi Aragón, Enrique, v. 2, 1630  
 Asensi Marín, José, v. 2, 1544  
 Asensio Bonillo, Jerónimo, v. 2, 1630  
 Asensio Torrado, José, v. 1, 270, 282  
 Asián Peña, Rogelio (*Arquímedes*), v. 2, 1700, 1701, 1708  
 Asquerino, Eusebio, v. 1, 84  
 Astor, John Jacob, v. 1, 486, 487  
 Astorgano, Antonio, v. 1, 765  
 Astrea, v. 1, 177  
 Atayaba, José, v. 1, 62  
*Atenas*, v. 2, 914, 917, 918  
 Atenea, v. 2, 1654  
 Atouguia de França Neto, João, v. 2, 1340  
 Attias, Moses, v. 2, 1112  
 Aub, Max, v. 1, 706; v. 2, 1435, 1463  
 Aubert, Paul, v. 2, 1298  
 Aubin, v. 1, 653  
 Aubril, Jean-Pierre, v. 2, 1302  
 Audoin-Rouzeau, S., v. 1, 181, 184  
 Augier, Guillaume Victor Émile, v. 1, 630  
 Aunós, Eduardo, v. 2, 1222  
 Auñamendi, v. 2, 892  
 Aurora, v. 1, 285  
 Avellaneda, Nicolás, v. 1, 60, 129, 131  
 Avellaneda, v. 1, 259, 269, 578  
 Avellano, Federico, v. 2, 1055, 1109  
 Avellano, José, v. 2, 1055  
 Averardi, nuncio, v. 2, 1156  
 Avernoes, v. 2, 1024  
 Ávila Martínez, Antonio, v. 2, 1531, 1539  
 Ávila Peña, Francisco, v. 2, 1139, 1140  
 Ávila, v. 1, 94, 95  
 Aviraneta, Eugenio de, v. 2, 1269  
 Ayala Martínez, Ramón, v. 2, 1665  
 Ayala, Fernando, v. 2, 1566, 1570  
 Ayala, José Antonio, v. 1, 394-396, 398, 407, 409, 444  
 Ayestarán, v. 1, 577  
 Aymerich, v. 2, 1471  
 Aymes, Jean-René, v. 2, 1473, 1475, 1488  
 Ayuso Delgado, Rafael, v. 1, 149  
 Ayuso Jiménez, Juan, v. 2, 1595  
 Azaña Díaz, Manuel (*Plutarco*), v. 1, 260, 270, 286, 675, 688, 731; v. 2, 858, 879, 881, 996, 997, 1008, 1029, 1137, 1138, 1314, 1505, 1618, 1647-1650, 1653, 1654, 1688, 1690, 1737, 1758, 1760-1763, 1767, 1773  
 Azcárate, Gumersindo de, v. 2, 1308, 1309  
 Azcárate, Nicolás, v. 1, 574  
 Azerad, José, v. 2, 1110  
 Azeredo Perdigão, José de, v. 1, 359, 360  
 Azerkan, Mohamed, v. 1, 782  
 Azevedo Gomes, Mario de, v. 1, 240, 360, 362, 363, 366  
 Aznar, José María, v. 2, 1794  
 Aznar, Manuel, v. 2, 1222  
 Azorín Izquierdo, Francisco, v. 2, 1616, 1642-1646, 1651, 1652  
 Azzati Descalci, Félix (*Zola*), v. 2, 1738

## B

- Babecyl, v. 2, 1373  
 Babelon, Jean, v. 1, 656  
 Bacas Barrio, Bartolomé, v. 2, 1705  
 Baccarani, U., v. 2, 1014, 1015  
 Bacci, Ulisse, v. 1, 178  
 Bachman, Chas, v. 1, 519  
 Badenes-Gasset Ramos, Inmaculada, v. 2, 1752  
 Badillo Bello, Baldomero, v. 1, 397  
 Badillo Jaén, Salvador (*Platón*), v. 2, 997, 999, 1000  
 Bado, Antonio, v. 2, 1112  
 Bado, Federico, v. 2, 1109  
 Badosa, Enrique, v. 2, 1266  
 Baena Blasco, Ignacio, v. 2, 1630  
 Baena Blasco, José, v. 2, 1630  
 Baena González, José María, v. 2, 1595  
 Baena Torres, Tomás (*Rouget*), v. 2, 1579, 1580, 1588, 1589, 1595, 1619  
 Baeza, Juan, v. 2, 1073  
 Baglietto, F., v. 2, 1075  
 Baglietto, Jaime, v. 2, 1061

Baglietto, Leoncio (*Annibal*), v. 2, 916  
*Baglietto*, v. 2, 914  
 Baides Facco, Casimiro, v. 1, 295  
 Baird, George W., v. 2, 1440  
 Bajac, B., v. 1, 55  
 Bajas, v. 2, 873, 874, 877, 879-883, 885  
 Bajou, Pascal, v. 1, 654, 656-659  
 Baker, Enrique, v. 2, 1112  
 Baker, John, v. 2, 977  
 Bakunin, Michail A., v. 1, 627, 634, 635  
 Balaca, L., v. 1, 611  
 Balague, Jean-Baptiste-Pierre, v. 1, 113  
 Balan, Manuel, v. 1, 587, 589  
 Balandier, G., v. 2, 1206  
 Balart, v. 1, 16  
 Balbín Santos, Balbino, v. 1, 149  
 Balboa Páez, Emilio, v. 2, 1630  
 Balbontin, coronel, v. 1, 525  
 Balcells, José, v. 2, 1644  
 Baldorano, Antonio, v. 2, 1107  
 Baldorioty de Castro, Román, v. 1, 398, 406, 408  
 Balent, André, v. 1, 318  
 Balfour, Sebastián, v. 1, 262  
 Ballarín, P., v. 2, 1033  
 Ballbe, Manuel, v. 1, 451; v. 2, 1471, 1474, 1475  
 Ballé, Jules, v. 1, 55  
 Ballester Gonzalvo, José, v. 1, 280, 282, 289, 291, 677, 679, 690  
 Ballester Labrador, Rafael, v. 2, 1732  
 Ballester Ortiz, Rafael, v. 2, 1732  
 Ballester, Joseph, v. 1, 287  
 Ballester, v. 2, 1075  
 Ballesteros Riera, Diego, v. 2, 1147  
 Ballesteros, v. 1, 578; v. 2, 1477  
 Ballo, Alberto, v. 1, 334  
 Ballow, Francisco, v. 2, 1104  
 Baltar Bravo, Aurelio, v. 2, 1572  
 Baltasar Moreno, Enrique, v. 1, 129  
 Banks, A. H., v. 1, 116  
 Baños, Francisco, v. 1, 749  
 Baños, v. 2, 805  
 Bañuelos, conde de, v. 1, 93, 95  
 Baptista Florenza, Ricardo, v. 2, 1531, 1539  
 Baptista Ruis, Juan, v. 2, 1104  
 Baptista, Jacinto, v. 1, 356, 361  
 Baquerizo, Rafael, v. 2, 1511  
 Baquero Rodríguez, Mariano, v. 2, 1665  
 Barbachano, Manuel, v. 2, 1454  
 Barbarrosa, v. 1, 577  
 Barbary, Louis-Gustave, v. 1, 113  
 Barbe, Paul-François, v. 1, 548, 555  
 Barbero, Edmundo, v. 1, 768, 769  
 Barbisu, Ambrosio, v. 1, 679  
 Barbosa de Oliveira, v. 1, 244  
 Barcelos, v. 1, 236  
 Barcena, José de, v. 2, 1107  
 Barcia Trelles, Augusto, v. 1, 253, 255, 256, 258, 261-265, 273, 276, 291; v. 2, 879, 997, 1240, 1500, 1501, 1503, 1616, 1620, 1623, 1627, 1630, 1733, 1767  
 Barcia, Roque, v. 1, 92-94  
 Bardón, Baldomero, v. 2, 1309, 1310, 1313, 1316, 1318, 1321  
 Bardón, Jeremías, v. 2, 1318  
 Barea Pérez, Enrique, v. 1, 689; v. 2, 1135, 1136, 1138, 1574  
 Barel, Y., v. 2, 1327  
 Barletta, Manuel, v. 2, 1085, 1103  
 Barnés Salinas, Domingo, v. 2, 1695  
 Barnum, Henry A., v. 1, 522  
 Baroffio, Eugenio, v. 1, 53  
 Baroja, Pío, v. 2, 1264  
 Barragán Medinilla, Cristóbal, v. 2, 1072  
 Barragán Morales, A., v. 2, 1238  
 Barragán Moriana, Antonio, v. 2, 1612, 1617, 1618  
 Barragán, Juan, v. 2, 1072  
 Barragué, León, v. 1, 698  
 Barranco, José, v. 2, 1070  
 Barranquero Texeira, Encarnación, v. 2, 1678  
 Barras, v. 2, 915  
 Barratier, Jules-Joseph, v. 1, 113  
 Barre, Poulain de la, v. 2, 1330  
 Barrea, Bartolomé, v. 1, 289  
 Barreiro Fernández, Xosé Ramón, v. 2, 801, 810  
 Barreiros Malheiro da Silva, Armando, v. 1, 338, 340  
 Barrera, Emilio, v. 2, 877  
 Barrera, Martín, v. 1, 679  
 Barreto, Antonio, v. 1, 236  
 Barreto, Celia, v. 1, 237  
 Barrientos Salvago, Salvador, v. 2, 1544  
 Barriere, Eloi, v. 1, 698  
 Barriga, Francisco, v. 2, 1409  
 Barrilado Medina, Francisco, v. 2, 1630  
 Barrio, Ángel del, v. 2, 874  
 Barrio, Tomás, v. 1, 274  
 Barrio, Toribio del, v. 2, 880  
 Barriobero, Eduardo, v. 1, 648; v. 2, 1298, 1559  
 Barrionuevo, Floria, v. 1, 372, 373  
 Barrios Jiménez, Manuel, v. 2, 1696  
 Barros Arana, Diego Antonio, v. 1, 477, 478, 481, 490  
 Barros, Henrique de, v. 1, 240  
*Barros, João de*, v. 1, 239  
 Barros, José Miguel, v. 1, 479  
 Barroso Dávila, Antonia, v. 1, 84

Barroso Sánchez, Enrique, v. 2, 1665  
 Barroso, Alfredo, v. 1, 244  
 Barroso, Carlos, v. 1, 244  
 Barruel, v. 1, 177, 348, 349; v. 2, 1551  
 Bartha, Justin, v. 1, 393  
 Barthelemy, v. 1, 113  
 Bartoloni, Stefanía, v. 2, 1015  
 Bartra, Robert, v. 2, 1207  
 Barugel, Abraham, v. 2, 1112  
 Basa, José María, v. 1, 168, 171  
 Basa, Pío, v. 1, 168  
 Basabé, v. 2, 1554  
 Basave, Luis Francisco, v. 1, 575  
 Baseda y Giró, v. 1, 538  
 Basque, Ricardo, v. 2, 1117  
 Bastán Jiménez, Mariano, v. 2, 1595  
 Bastian, Jean-Pierre, v. 2, 1154, 1156, 1157  
 Bastogi, v. 1, 173, 174  
 Bastos y Nogués, Antonio, v. 1, 87, 92  
 Batista y Zaldívar, Fulgencio, v. 1, 329, 333, 334, 577; v. 2, 1454  
 Batiste Muñoz, Antonio, v. 2, 1630  
 Batiste Muñoz, Julio, v. 2, 1630  
 Battelli, Lino, v. 1, 179  
 Bau, Joaquín, v. 2, 869  
 Baubérot, Jean, v. 1, 372  
 Baudains, Philip, v. 1, 103  
 Baumgartner, Max, v. 2, 1730  
 Bauru, doctor, v. 1, 322  
 Bautista Consiglierio, Juan, v. 2, 1111  
 Bautista Jiménez, Pedro, v. 2, 1595  
 Bautista, Marcelino, v. 1, 30  
 Bauzá, B., v. 1, 539  
 Bauzano Guillén, Pablo (*Galeno*), v. 2, 1689  
 Bauzo, v. 1, 310  
 Bayan, Ferdinand, v. 1, 57  
 Bayan, Joaquín, v. 2, 1084, 1085, 1102, 1103  
 Baylot, Jean, v. 1, 283, 284  
 Bayly, Christopher A., v. 1, 48  
 Bayo, Estanislao de Kostka, v. 2, 1470  
*Bayo*, v. 2, 914  
 Bayona García, Pedro, v. 2, 1544  
 Bazaga Holgado, Fernando, v. 2, 1539  
 Bazán, Manuel, v. 2, 1054  
 Bean, Sean, v. 1, 393  
 Beauchy, Julio (hijo), v. 2, 927, 931  
 Beauchy, Julio, v. 2, 915, 927  
 Beaurepaire, Pierre-Yves, v. 1, 48, 183, 486  
 Beaussart, monseñor, v. 2, 1225  
 Bebel, capitán, v. 1, 324  
 Becerra Coca, Francisco (*Sócrates*), v. 2, 1000  
 Becerra, Manuel, v. 1, 4-11, 17, 168  
 Becerra, v. 1, 81, 90, 469  
 Becerro de Bengoa, Ricardo, v. 1, 607, 610  
 Beck, v. 1, 279  
 Becker, A., v. 1, 181  
 Becker, J. J., v. 1, 184  
 Bedmar Rodríguez, Antonio, v. 2, 1595  
 Bedresa, v. 1, 298  
 Beethoven, Ludwig van, v. 1, 635  
 Beigbeder, Juan, v. 1, 769, 782  
 Beiro Aguilera, Jesús María, v. 2, 1630  
 Bejarano Caetano, Joaquín, v. 2, 1411  
 Bejarano Caetano, José (*Licurgo*), v. 2, 1411, 1689  
*Bélgica, Alberto de*, v. 1, 182, 185-190, 193, 194, 197, 198  
 Belin, René, v. 1, 280  
 Belinchón Aguayo, Francisco (*Eugenio*), v. 2, 962  
*Belisarius*, v. 2, 914  
 Bell, Robert, v. 2, 1117  
 Bellamy, v. 2, 1647, 1648  
 Bellido de la Cruz, Arturo, v. 2, 1589  
 Bellido del Nido, Pablo, v. 2, 1539  
*Bellido Dolfos*, v. 2, 1766  
 Bellido Ortega, Paulino, v. 2, 1595  
 Bellido, Mariano, v. 2, 1139  
 Bellisomi, monseñor, v. 1, 338  
 Bello Jiménez, Andrés, v. 1, 476; v. 2, 1665  
 Bello, Filín, v. 2, 1435  
 Bello, Manolo, v. 2, 1435  
 Bello, Pepín, v. 2, 1433, 1435  
 Bello, v. 2, 879  
 Belly, Edmond, v. 1, 113  
 Belmonte Torralba, José, v. 1, 289; v. 2, 1631  
 Beltrán de la Concepción, Laureano, v. 2, 1539  
 Beltrán de Lis, v. 2, 1388  
 Beltrán Mateos, José (*Pasteur*), v. 2, 1692  
 Beltrán Pareja, José, v. 2, 1595  
 Beltrán, Carlos, v. 1, 84  
 Bemardo López, Manuel, v. 2, 1595  
 Benabu, David S., v. 2, 1109  
 Benabu, Moses, v. 2, 1110  
 Benady, Tito, v. 2, 1064  
 Benaín Benaín, Alberto, v. 2, 1539  
 Benatar, David, v. 2, 1113  
 Benavent, J. M., v. 1, 284  
 Benavente, Diego, v. 1, 477, 482-484  
 Benavides Shelly, Miguel de, v. 2, 1727  
 Bendyan, Hardham, v. 2, 1104  
 Benedicto XIV, v. 1, 176, 235, 428; v. 2, 1392  
 Benedicto XV, v. 1, 841  
 Benedicto XVI, v. 2, 834  
 Benejan Bagur, Arturo, v. 1, 298  
 Benguigui Chocrón, Abraham, v. 2, 1539  
 Benhaman, Amram Amselem, v. 2, 1681



Benhamou Hidalgo, Ernesto, v. 2, 1535, 1539  
 Benhamu, v. 2, 1511  
 Benitach Anselán, Isaac, v. 2, 1539  
 Benitach, Isaac, v. 2, 1535  
 Benítez Aguilar, José, v. 2, 1065, 1073  
 Benítez Camacho, Francisco, v. 2, 1073  
 Benítez Hidalgo, José (*Malatesta*), v. 2, 1000  
 Benítez Martín, Julio, v. 1, 734  
 Benítez Moreno, Ignacio, v. 2, 1055  
 Benítez Ramírez, Diego (*Canalejas*), v. 2, 1000  
 Benítez y Medina, José, v. 2, 1105  
 Benito, Cosme José de, v. 1, 607  
 Benjamín Viliesid, Jaime, v. 1, 150  
 Benjamin, Samuel, v. 1, 113  
 Benjamín, v. 2, 1166, 1355  
 Benlliure y Tuero, Mariano, v. 1, 289, 632  
 Benoit, Edouard, v. 1, 112, 113  
 Benoliel, Elías, v. 2, 1116  
 Benot, Eduardo, v. 2, 1216  
 Benrimoj, Moses, v. 2, 1111  
 Benselum, Solomón, v. 2, 1109  
 Benshimol, Haim, v. 2, 1115  
 Bentley, Richard, v. 2, 1388  
 Benzimra, Joseph, v. 2, 1112  
 Beorleguá, barón de, v. 2, 1566  
 Beranger, v. 1, 7  
 Berdah, Jean-François, v. 1, 262  
 Berdugo Gómez de la Torre, Ignacio, v. 2, 1547, 1612  
 Berenguer, Dámaso, v. 1, 667; v. 2, 874  
 Berenguer, Joan, v. 1, 698  
 Bergamín, José, v. 2, 1454  
 Berges, Consuelo, v. 2, 1349  
 Bergier, v. 2, 1276, 1277  
 Bergua, v. 2, 878  
 Berjeau, Charles, v. 1, 101  
 Berjeau, Jean-Philibert, v. 1, 101, 112  
 Bermejo Martínez, Carlos, v. 1, 379  
 Bermet, Albert, v. 1, 657  
 Bermúdez, Cesina, v. 2, 1575  
 Bermúdez Fernández, José, v. 1, 586, 589  
 Bermúdez Péramo, Agustín, v. 2, 1595  
 Bermúdez y Pérez, Anacleto, v. 1, 414  
 Bernabé Gijón, Vicente, v. 2, 1544  
 Bernabeu Balboa, Calixto, v. 2, 1499, 1631  
 Bernad Royo, Adolfo, v. 2, 1697  
 Bernal, Antonio M., v. 2, 1377  
 Bernal, Calixto, v. 1, 573, 574  
 Bernal, José Eugenio, v. 1, 562  
 Bernárdez (Bernáldez) Gómez, Jesús, v. 2, 1139, 1140  
 Bernardo Vara, Patricio (*Polanini*), v. 2, 1684, 1687  
 Bernardo, v. 1, 287  
 Bernaud, Achille, v. 1, 113  
 Berner, Kevin, v. 1, 520  
 Bernhard, Sarah, v. 1, 617  
 Bernheim, Joseph Alexandre, v. 1, 56, 61  
 Bernis, Francisco de, v. 2, 915, 927  
 Bert, v. 1, 555  
 Bertillon, Alphonse, v. 2, 1393  
 Bertomeu Orega, Tiburcio, v. 2, 1731  
 Bertrana Salazar, Aurora, v. 2, 1350, 1417, 1419, 1420  
 Bertrand, Michel, v. 1, 476  
 Beruti, José, v. 2, 1110  
*Bessant, Annie*, v. 1, 375  
 Bessant, Annie, v. 1, 375, 380, 384; v. 2, 1361, 1574  
 Bessières, v. 2, 1471, 1472, 1487  
 Besteiro, Julián, v. 1, 754; v. 2, 1743  
 Betances, Ramón Emeterio, v. 1, 396, 406, 545, 546, 552  
 Betancourt, Gaspar, v. 1, 519  
 Betancourt, Gerardo, v. 1, 412  
 Betancourt, José Ramón, v. 1, 573  
 Betancourt, v. 1, 577  
 Bethell, Leslie, v. 1, 49  
 Bethencourt Padilla, Pedro (*Sirio*), v. 2, 1432  
 Bevir, Mark, v. 1, 374  
 Biale Massé, Juan, v. 1, 66, 131-133  
 Bianchi, Alberto, v. 1, 134  
 Bianchi, Alphonse, v. 1, 110, 113  
 Biard, Aurélien, v. 1, 757  
 Bichu, v. 2, 1320, 1321  
 Bielma, v. 2, 1115  
 Bielski, Paul, v. 1, 113  
 Biempica Omaña, Arturo, v. 1, 156  
 Bierma, Antonio, v. 2, 1105  
 Bilbao, Francisco, v. 1, 66  
 Bilbao, Gonzalo, v. 1, 371  
 Bilbao, Tomás, v. 2, 1644  
 Birksted, Jan, v. 1, 654, 658, 660, 661  
 Bismarck, Otto von, v. 1, 440, 441; v. 2, 1203  
 Bitán, Simón, v. 2, 1539  
 Bito, Henri, v. 1, 113  
 Bizcarrondo, Marta, v. 2, 1607  
 Blaise, P., v. 1, 188  
 Blake, Kellee L., v. 2, 1430  
*Blaki*, v. 2, 1269, 1273, 1280  
 Blanc, Louis, v. 1, 99-101, 109, 110  
 Blanchard, John, v. 2, 1102  
 Blanchard, v. 1, 110  
 Blanco Castillo, A., v. 2, 1711  
 Blanco García, Santiago, v. 1, 145, 146  
 Blanco Tejero, Rafael, v. 2, 1665

- Blanco White, José María, v. 1, 465  
 Blanco, Arturo Felipe, v. 2, 954, 957, 958, 960, 966  
 Blanco, general, v. 1, 170  
 Blanco, Manuel, v. 2, 1697  
 Blanco, Rogelio, v. 2, 1319, 1794  
 Blanco, v. 1, 686  
 Blanes Pinteño, Manuel, v. 2, 1631  
 Blanqui, Arturo Anatolio, v. 2, 927  
 Blasco Garzón, Manuel, v. 2, 1665  
 Blasco Ibáñez, Pilar, v. 2, 1401  
*Blasco Ibáñez*, v. 1, 219; v. 2, 1628, 1716, 1748  
 Blasco Ibáñez, Vicente (*Danton*), v. 1, VII, 627-636; v. 2, 820, 993, 1502  
 Blasco Laguna, Ricard, v. 2, 823  
 Blasco, José, v. 2, 1651  
 Blasco-Ibáñez Blasco, Mario, v. 2, 1737  
 Blasco-Ibáñez Blasco, Sigfrido, v. 2, 1737, 1738  
 Blavatsky y Olcott, Helena Petrovna, v. 1, 374, 375, 380, 618; v. 2, 1432, 1433, 1574  
 Blavatsky, Nikipor Vasílievich, v. 1, 374  
 Blázquez, Manuel, v. 2, 1631  
 Blind, Karl, v. 1, 97  
 Bloch, Marc, v. 1, 236  
 Bloud, v. 1, 110  
 Boaz, v. 2, 1432  
 Bocanegra Vargas, Antonio, v. 2, 1595  
 Bocado Crespo, E., v. 2, 1217  
 Bodiguel, Maryvonne, v. 2, 1384  
 Bohigas, Francisco, v. 2, 869  
 Bohigas, Oriol, v. 2, 1643  
 Bohorques, Bartolomé, v. 2, 1793  
 Bohorquez Vecina, v. 2, 1676  
 Boichot, Jean-Baptiste, v. 1, 111, 112  
 Boileau, v. 1, 56  
 Boktryckeri, Isaac Marcus, v. 1, 431  
 Bolaños Moreno, Luis (*Letamendi*), v. 2, 1665, 1684, 1685, 1692  
 Bolcatto, Hipólito G., v. 1, 129  
 Bolinches de la Rosa, José (*Iván*), v. 2, 1684, 1692  
 Bolívar Escribano, Cayetano (*Lenin*), v. 2, 1678, 1691  
 Bolívar, Simón, v. 1, 261, 475, 483, 487, 536, 540; v. 2, 1201, 1519  
 Bollanden, Conrad de, v. 2, 1179  
 Bolleter, Henry, v. 1, 111, 113  
 Bompard, Emilianne, v. 1, 622  
 Bompard, Raoul, v. 1, 548  
 Bompiani, Valentino, v. 1, 627, 713  
 Bon, Jean, v. 1, 659  
 Bonafe, Ernesto, v. 1, 285  
 Bonafoux, Luis, v. 1, 618  
 Bonaparte, José, v. 1, 431, 487  
 Bonaparte, Josefina, v. 2, 1335, 1338  
 Bonaparte, Luis, v. 1, 110, 129  
 Bonaparte, Napoleón, v. 1, 81, 107, 425, 468, 486, 610; v. 2, 1082  
*Bonaparte*, v. 1, 107  
 Bonaudo, Marta, v. 1, 451  
 Bonelo Gazzolo, José (*Rousseau*), v. 2, 1065, 1073  
 Bonfante, Benito, v. 2, 1109  
 Bonfante, Lorenzo, v. 2, 1105  
 Bonghi, R., v. 2, 1031  
 Bonhome Nicolás, Eliseo, v. 1, 151, 153, 155, 157, 160  
 Bonich, José, v. 2, 1112, 1116  
 Bonifacio, Francisco, v. 2, 1111  
 Bonifacio, María Fátima, v. 1, 76, 77, 89  
 Bonifacio, v. 1, 169  
 Bonilla Marín, Gabriel (*Iliberis*), v. 2, 1619  
 Bonmati Valero, Rafael, v. 1, 145-147  
 Bonnafous, Irénée, v. 1, 285, 286  
 Bonniers Förlag, Albert, v. 1, 436  
 Bonoris, Luis Napoleón (*Hugo Foscolo*), v. 1, 617  
 Borbón de Habsburgo Lorena, María de las Mercedes, v. 1, 592  
 Borbón Dos Sicilias, María Cristina de, v. 2, 1468, 1473  
 Borbón y Borbón, Isabel de, v. 1, 763  
 Borbón y de la Torre, Francisco de, duque de Sevilla, v. 2, 1043, 1724  
 Borbón, Carlota Joaquina de, v. 1, 339  
 Borbón, Francisco de, v. 2, 1586  
 Borbón, Juan Carlos de, v. 2, 871, 890  
 Borbón, Juan de, v. 2, 890, 894, 896, 897  
 Borbón, Luis Antonio de, duque de Angulema, v. 1, 53, 458  
 Borbón, Pedro Carlos de, v. 1, 339  
 Borbón, v. 1, 81, 94, 623; v. 2, 926, 1470, 1725  
 Bordalejo, Néstor, v. 1, 51  
 Bordas Escuder, José (*Anderson, Sussex*), v. 2, 1141, 1143, 1145, 1147, 1148  
*Borden, Henry*, v. 1, 579  
 Bordes, Elie, v. 1, 693  
 Bordoy y García, César, v. 2, 1071  
 Borgatti, S. P., v. 1, 489  
 Borges de Macedo, v. 1, 236  
 Borges Grainha, M. v. 1, 234, 236, 354; v. 2, 1035  
 Borja, Alfonso de, v. 1, 763  
 Borne, F., v. 1, 182, 197  
 Bornel Borrell, Amadeo, v. 2, 1539  
 Boro, Juan de, v. 2, 1124

Borotani, Simón, v. 2, 1108  
 Borrás Bermejo, Tomás, v. 1, 769; v. 2, 1227  
 Borrás Gualis, Gonzalo M., v. 2, 1646  
 Borrego, Andrés, v. 1, 79; v. 2, 1388  
 Borreguero Beltrán, Cristina, v. 1, 457, 458  
 Borsi, Franco, v. 2, 1646  
 Bosano, Antonio, v. 2, 1103  
 Bosio, John, v. 2, 1085, 1102, 1103  
 Bossano, José, v. 2, 1109  
 Botebol Behamu, Isaac, v. 2, 1539  
 Botebol Benhamou, Elías (*Natura*), v. 2, 1683, 1685, 1687  
 Botebol Benhamu, Moisés, v. 2, 1534, 1535, 1539  
 Botella Asensi, Juan (*Manuel*), v. 2, 1737, 1738, 1750, 1760, 1773  
 Botella Dols, Cayetano, v. 1, 290  
 Botello Rodríguez, Eloy, v. 2, 1408, 1665  
 Botey Sobrado, Ana María, v. 1, 386  
 Bottaro, Gregorio, v. 2, 1115  
 Boue, Augusto, v. 2, 915, 927  
 Boulanger, general, v. 1, 555  
 Boura, Louis-Aimé, v. 1, 113  
 Bourdelot, Edouard-Louis, v. 1, 110, 113  
 Bourdieu, v. 2, 1214  
 Bourel, Sylvie, v. 1, 548  
 Bourgeois, Léon, v. 1, 548, 555  
 Bourrier, Louis, v. 1, 110  
 Bourrat, v. 1, 320, 322  
 Bourte, C., v. 1, 524  
 Bouso García, José, v. 1, 296  
 Bousquet, André, v. 1, 146  
 Bouthele, profesor, v. 1, 683  
 Boutiller, Charles, v. 2, 1123  
 Bouzán, Leonor, v. 2, 1315, 1316, 1318, 1319, 1323-1325  
 Bovio, Giovanni, v. 1, 629  
 Bowden, George F. A., v. 2, 1190, 1191  
 Boyer, Emilio, v. 2, 931  
 Boyer, José, v. 2, 1110  
 Braconnay, Claudio María, v. 1, 54, 55  
 Bradlaugh, Charles, v. 1, 101, 105, 109, 110, 112, 113  
 Braga, Theófilo, v. 1, 347  
 Braganza, María Asunción de, v. 1, 339  
 Braganza, María Isabel de, v. 1, 339  
 Braganza, María Teresa de, princesa de Beira, v. 1, 339  
 Brandão, Raúl, v. 1, 359, 360  
 Brant, v. 1, 745  
 Branting, Hjalmar, v. 1, 440  
 Branto, Adolfo, v. 2, 927  
 Brantó, v. 2, 915  
 Braojos Garrido, A., v. 2, 1238  
 Braque, Georges, v. 1, 654-656, 659, 661  
 Brau, Sebastián, v. 2, 1123  
 Braum, Gerardo, v. 2, 1535, 1544  
 Braunschweig, Fernando de, v. 1, 444  
 Bravo Antúnez, José, v. 2, 1631  
 Bravo Carretero, Rafael, v. 2, 1618  
 Bravo Laguna, Julián, v. 2, 960, 962  
 Bravo Martín, José, v. 2, 1595  
 Bravo Murillo, v. 1, 77, 78  
 Bravo, Juan, v. 2, 1409  
 Bravo, Nicolás, v. 1, 500, 501  
 Bréhier, Émile, v. 1, 47  
 Brenes Mesén, Roberto, v. 1, 379, 380, 386, 387, 389, 390  
 Bréon, Emmanuel, v. 1, 653, 656  
 Bretch, Bertolt, v. 1, 630  
 Bretón Esteve, Carlos (*Luis Simarro*), v. 2, 1687  
 Breton, André, v. 2, 1443, 1444  
 Breton, Jules-Louis, v. 1, 656  
 Bretón, Tomás (*David*), v. 1, 602, 616, 617, 620-622  
 Brey, Gerard, v. 2, 1374, 1378  
 Brie, coronel, v. 1, 54  
 Brines i Blasco, Joan, v. 1, 820, 821  
 Briñones, Salvador, v. 2, 1114  
 Brion Ponte, Catarina Adelaide, v. 2, 1340  
 Brioude Pardo, Manuel de, v. 2, 1680, 1692, 1793  
 Brisebarre, Edouard, v. 1, 113  
 Brisson, v. 1, 555  
 Brito Centeno, Hilario, v. 2, 1665  
 Brito Terenas, João de, v. 1, 242  
 Britten, v. 1, 375  
 Brocca, Antonio, v. 2, 1631  
 Broch Manrique, Antonio, v. 2, 1719  
 Brochón (Brachón) y Nazari (Nasan), Guillermo Jean (*Bravo*), v. 2, 963  
 Brock, Peter, v. 1, 102  
 Broto Cosculluela, María Victoria, v. 1, X  
 Brown, Dan, v. 1, 393  
 Brown, Guillermo, v. 1, 478  
 Brown, v. 2, 1075  
 Brugo Bottaro, Óscar, v. 2, 1067  
 Brum, Blanca Luz, v. 1, 771  
 Brunelli, F., v. 2, 1292  
 Brunet, Josep, v. 2, 887  
 Brünner, doctor, v. 2, 1764  
 Brunschwig, v. 1, 643  
 Brutus, Gilbert, v. 1, 318  
 Bruwier, M., v. 1, 186  
 Buarque de Holanda, Sergio, v. 1, 48, 237  
 Büchel, v. 1, 254  
 Budiel, Isabel, v. 1, 75

- Buen Lozano, Demófilo de, v. 1, 255, 258, 264, 284; v. 2, 1062, 1495, 1499, 1500
- Buen, Odón de, v. 1, 714, 722
- Buenaventura, v. 2, 1272
- Buendía Aragón, Antonio, v. 2, 1618
- Buendía Hernández, Luis (*Avicena*), v. 2, 1684, 1691
- Bueno Calle, Juan, v. 2, 1665
- Bueno Lozano, Demófilo de, v. 2, 1665
- Bueno Ordóñez, León (*Gorki*), v. 2, 956, 963, 966
- Bueno, Domingo María, v. 2, 1104, 1114, 1120
- Bueno, Joaquín, v. 2, 1115
- Bueno, Manuel, v. 2, 1222
- Buesa, José, v. 2, 1472
- Bueso Martínez, Francisco J., v. 2, 1631
- Buhagiar, Spiro, v. 2, 1111
- Buil, Vicente, v. 2, 1071
- Buisán, Juan, v. 2, 942, 943
- Bujanda Gastelu, Antonio, v. 1, 149
- Buldaín Jaca, Blanca, v. 2, 1479
- Bulharyn, George, v. 1, 99, 100
- Bulnés, Francisco, v. 1, 524
- Bulwer, v. 1, 76
- Bundeí, W. W., v. 2, 1117
- Bunning, Herbert, v. 1, 618, 619
- Buñuel, Luis, v. 2, 1431-1438, 1441-1450, 1453, 1454, 1456-1459, 1461-1463
- Burdett Coutts, Ángela Georgina, v. 1, 618
- Burdett Money-Coutts, Francis, v. 1, 601, 618
- Burgay, v. 1, 562
- Burgos Nicolás, José María, v. 2, 1539
- Burgos Reina, Francisco, v. 2, 1595
- Burgos Sedeño, Antonio (*Moyano*), v. 2, 1001
- Burgos Sedeño, Francisco (*Blasco Ibáñez*), v. 2, 993, 1001
- Burgos y Mazo, Manuel de, v. 2, 853, 854, 856, 857, 860, 866, 868
- Burgos, Antonio (*Coco*), v. 2, 1255, 1281
- Burgos, Carmen de, v. 2, 1348-1350
- Burgos, Javier de, v. 2, 1474
- Burgos, José, v. 1, 168
- Burnet Merlín, Alfredo R., v. 1, 52
- Burr, Aaron, v. 1, 479, 486, 487
- Burrell, Julio, v. 1, 607
- Burtin, Alexandre, v. 1, 113
- Busadera Ristos, Juan, v. 2, 1539
- Busnadiago, Agustín, v. 1, 587-589
- Busquet Vidar, Agustín, v. 1, 149
- Busquets, Julio, v. 1, 451, 452, 455, 596, 599
- Bussue Jurado, Santos, v. 2, 1065, 1073
- Bustamante Cepillo, Eduardo, v. 2, 1595
- Bustamante, Carlos María de, v. 1, 498, 500
- Bustillo, condesa de, v. 2, 1705
- Bustos González, Eugenio, v. 2, 1624, 1631
- Bustos González, Miguel de, v. 2, 1631
- Bustos Mackeller, René, v. 1, 57, 59, 60, 62-64, 253, 265
- Butler, Eduardo, v. 2, 915
- Butler, Emilio, v. 2, 1126
- Butler, Hugo, v. 2, 1454
- Buttre, J. C., v. 1, 515
- By Even*, v. 2, 1259, 1280
- Byrne, Ricardo A., v. 1, 562

## C

- Caamaño Bourna-Cell, José, v. 2, 873, 882
- Caba, Diego Martín, v. 2, 1109
- Caballero de Puga, Eduardo, v. 1, 551, 557; v. 2, 974, 977, 1348, 1375, 1377, 1383-1385
- Caballero Fernández, Justo, v. 1, 689; v. 2, 1131, 1132, 1135, 1137, 1138, 1148, 1149
- Caballero López, Juan, v. 2, 1665
- Caballero, María del Rosario, v. 1, 711
- Caballero, v. 2, 805
- Cabana, Andrés, v. 2, 1103
- Cabanach, Jaime, v. 1, 286, 307, 690
- Cabanellas, Guillermo (*Alhambra*), v. 2, 1505, 1506, 1518, 1524, 1560, 1608, 1720
- Cabello Ramos, Francisco, v. 2, 1065, 1073
- Cabet, Etienne, v. 1, 66
- Cabete, Adelaide, v. 1, 241; v. 2, 1341, 1342, 1344, 1345
- Cabeza de Baca, José, v. 2, 1107
- Cabeza, Juan, v. 2, 1069
- Cabezas García, Antonio, v. 2, 1631
- Cabezas García, Camilo, v. 2, 1631
- Cabezas Villalobo, Enrique, v. 2, 1631
- Cabezón Garigay, Victoriano, v. 2, 1595
- Cabo Vera, Vicente, v. 2, 1631
- Cabral, José, v. 1, 234
- Cabredo, Fidel, v. 2, 1511
- Cabreia de Navales, Miguel, v. 2, 1104
- Cabrera García, María Isabel, v. 2, 1641
- Cabrera Martín, Pascual, v. 2, 1631
- Cabrera, Joaquín, v. 1, 122, 139
- Cabrero, C., v. 1, 582
- Cáceres Cabrera, Luis, v. 2, 1665
- Cáceres Edreda, Jorge, v. 2, 1073
- Cachin, Marcel, v. 1, 657
- Cadaval, duque de, v. 1, 339
- Cadenas Rubio, Miguel (*Raúl de Gelio*), v. 2, 1680, 1687
- Cage, Nicolas, v. 1, 393
- Cahuzac, Pierre, v. 1, 286
- Caído Irigaray, Raúl, v. 2, 1544
- Caín, v. 1, 444

Caion, Eduardo, v. 1, 307  
 Cal Brandão, v. 1, 244  
 Calami, Marco, v. 2, 1795  
 Calatayud, Juan, v. 1, 285  
 Calatrava Tenor, Luciano, v. 2, 834  
 Calbo Cuadrado, Rafael (*Cajal 2.º*), v. 2, 1674, 1675, 1689  
 Calderón Collantes, v. 2, 1388  
 Calderón y Arana, Alfredo, v. 1, 706  
 Calderón y Arana, Laureano, v. 1, 706  
 Calderón y Arana, Salvador, v. 1, 706  
 Calderón, César, v. 1, 290  
 Calderón, Manuel, v. 2, 975  
 Calduch Almela, Manuel, v. 2, 1727  
 Calduch Roig, Vicente, v. 2, 1729  
 Callaey, Eduardo R., v. 1, 51, 269  
 Calle y Montaña, Emilio, v. 2, 931  
 Calleja González, Severino, v. 1, 143  
 Calleja, Félix, v. 1, 698  
 Calleja, Leopoldo, v. 1, 788  
 Calleja, Saturnino, v. 1, 595  
 Callejón Daza, José, v. 2, 1631  
 Callejón López, Francisco, v. 2, 1628, 1631  
 Callejón, Gabriel, v. 2, 1038  
 Calles, Plutarco Elías, v. 1, 271  
 Calomarde, Francisco Tadeo, v. 2, 1470-1474, 1479, 1480, 1484, 1487  
 Calonge, general, v. 1, 92  
 Calot Sanz, Juan, v. 2, 1719, 1737, 1738, 1745  
 Calva Vázquez, Eduardo, v. 2, 1411  
 Calvino, Juan, v. 2, 1274  
 Calvo Sotelo, José, v. 2, 861, 869, 1507, 1508, 1559  
 Calvo, Faustino, v. 1, 788  
 Calvo, Julián, v. 1, 607  
 Calzada, Rafael, v. 1, 129, 130  
 Cama Font, Jaime, v. 2, 1149  
 Cama, Pierre, v. 1, 287  
 Camacho, Brito, v. 1, 355  
 Camaño Puig, R., v. 2, 1014  
 Cámara Cendoya, Miguel de la (*Teide*), v. 2, 1737, 1738, 1742, 1771  
 Cámara Ibáñez, Manuel, v. 2, 1539  
 Câmara Reys, v. 1, 359, 363, 366  
 Cámara, Sixto, v. 1, 80-83  
 Camba, Francisco, v. 1, 134  
 Cambroner, Carlos, v. 1, 75  
 Camino, Juan, v. 2, 1001  
 Camoesas, João, v. 1, 360  
 Campanella, Anthony P., v. 1, 53  
 Campello García, Juan, v. 1, 290  
 Camperi, F., v. 2, 1117  
 Campinos, Jorge, v. 1, 244  
 Campo Cardona, Antonio del (*Juares*), v. 2, 1691  
 Campo García, Francisco del, v. 1, 149  
 Campo Tabernilla, José del, v. 2, 1648  
 Campo, José María del, v. 2, 1708  
 Campoamor Rodríguez, Clara, v. 2, 1349, 1350, 1787  
 Campoamor, Ramón de, v. 1, 607  
 Campos Cortés, Antonio, v. 2, 1631  
 Campos Ferreira Lima, Henrique, v. 1, 340  
 Campos Gómez, Diego, v. 2, 1126  
 Campos Pereira, Manuel, v. 1, 242  
 Campos Pérez, Presentación, v. 2, 1726  
 Campos Ramos, José, v. 2, 1072  
 Campos Thevenin de Garabelli, Martha, v. 1, 493  
 Campos, Antonio, v. 1, 244  
 Campos, Ezequiel de, v. 1, 360, 363, 366  
 Campos, Fernando, v. 1, 341  
 Campos, Francisco, v. 2, 1106  
 Campos, José, v. 1, 768  
 Campos, v. 1, 88; v. 2, 1091  
 Campoy Ibáñez, Antonio (*Orsini*), v. 2, 1028, 1688, 1631  
 Camus, Albert, v. 1, 441, 444, 445  
 Canal, J., v. 1, 582, 583  
 Canal, Jordi, v. 2, 892  
 Canalejas y Méndez, José, v. 2, 840, 873  
 Canales, Antonio, v. 2, 1566, 1573  
 Canalfías, José, v. 1, 373  
 Candal, Carlos, v. 1, 244  
 Candela, Félix, v. 2, 1645, 1646  
 Candido, Salvatore, v. 1, 53  
 Cándido, v. 2, 1319  
 Candil, Francisco, v. 2, 1675  
 Canella, Fermín, v. 1, 674  
 Canetti, E., v. 2, 1206  
 Caní, Alberto, v. 2, 1401  
 Cano Bueso, J., v. 2, 1612  
 Cano Cano, Manuel, v. 2, 1631  
 Cano Coloma, José (*Gayo*), v. 2, 1737-1739, 1744  
 Cano López, Carlos, v. 1, 141, 155  
 Cano López, Dionisio, v. 2, 851-869  
 Cano Plaza, Adolfo, v. 2, 1631  
 Cano Plaza, Gabriel, v. 2, 1631  
 Cano Serrano, Antonio, v. 2, 1665  
 Canosa, Juan Manuel, v. 1, 270  
 Cánovas del Castillo, Antonio, v. 1, 564, 574-577, 583; v. 2, 1207  
 Cánovas Lacruz, Enrique, v. 1, 645, 650, 793; v. 2, 1586, 1587, 1724, 1725  
 Cánovas, Eugenio, v. 1, 789  
 Cánovas, Francisco, v. 2, 1389  
 Cánovas, v. 2, 1522, 1678-1680  
 Cantón Carreño, Antonio, v. 2, 1631

- Cantón Mifsut (Missut), Antonio (*Valeriano*), v. 2, 963
- Cantón, Ermilo G., v. 2, 1162
- Cañabate*, v. 2, 1684, 1691
- Cañada, Silverio, v. 1, 583
- Cañadas Martínez, Luis (*Tántalo*), v. 2, 1042, 1622, 1631
- Cañamaque de Albero, Pilar, v. 2, 1216
- Cañas Espinosa, Eustaquio, v. 2, 1628, 1631
- Cañas García, Francisco, v. 2, 963
- Cañedo, Juan de Dios, v. 1, 507
- Cañero, v. 1, 772
- Cañina, Victoriano La, v. 2, 1108
- Capapé, Joaquín, v. 2, 1471
- Caparrós Flores, José, v. 2, 1631
- Caparrós García, José, v. 2, 1631
- Caparrós Prados, Francisco, v. 2, 1631
- Capaz, Dionisio, v. 1, 75
- Capaz, Osvaldo, v. 2, 1769
- Capdevila Villalonga, Luis, v. 1, 288
- Capdevila, Luc, v. 1, 64
- Capdevilla, v. 2, 1486
- Capel, R. M., v. 2, 1032
- Capella Bustos, Antonio (*Tolstoi*), v. 2, 1631, 1680, 1688
- Capella Bustos, Santiago, v. 2, 1631
- Capella Romero, Juan (*Arístides*), v. 1, 38
- Capella, Santiago (*Hijo de Arístides*), v. 1, 38
- Capellán de Miguel, G., v. 1, 704
- Cara Barrionuevo, L., v. 1, 30-32, 41
- Carabias, Julio, v. 2, 1266
- Caracena, Salvateur, v. 1, 287
- Carantoña Álvarez, F., v. 1, 583, 713
- Carara, Rafael, v. 2, 1105, 1108
- Carasa Soto, Pedro, v. 2, 1373
- Carayon, August, v. 1, 339
- Carballo, Francisco, v. 2, 931
- Carbone, Jaime, v. 2, 1112
- Carbonell Carratalá, Enriqueta, v. 2, 1557
- Carbonell Santacruz, Lorenzo, v. 2, 1734, 1735, 1751
- Carbonell, Miguel, v. 1, 787
- Carbonell, Salvador, v. 1, 408
- Carbonero, León, v. 2, 1184
- Cárcamo y Rodríguez, José Luis, v. 2, 1192
- Cárcel, Vicente, v. 2, 834
- Carceleu, Juan, v. 2, 808
- Carceller Cervano, Luis, v. 1, 145
- Cardenal Casañas, v. 1, 721
- Cárdenas Cámara, Juan (*Víctor Hugo*), v. 2, 963
- Cárdenas, general, v. 1, 271
- Cárdenas, Juan Felipe, v. 1, 490, 491
- Cárdenas, Lázaro, v. 1, 262, 275, 276, 783; v. 2, 1137, 1138, 1645
- Cárdenas, v. 1, 577, 688
- Cardona, Gabriel, v. 1, 466
- Cardoza, Anthony, v. 2, 1376
- Cardozo, Aaron, v. 2, 1087
- Carducci, Giosue, v. 1, 177, 180, 629, 712, 713, 726
- Carel, Juan, v. 2, 1107
- Carevia, Ana, v. 2, 1419
- Cariño González, Manuel, v. 2, 1408, 1665
- Caritat, Marie-Jean-Antoine Nicolas de, marqués de Condorcet, v. 1, 681
- Carlavilla del Barrio, Julián Mauricio (*Mauricio Karl*), v. 2, 871-886, 1551
- Carlos Daza, Juan, v. 1, 749-751
- Carlos I de Inglaterra, v. 2, 1337
- Carlos II, v. 1, 165, 425
- Carlos III, v. 1, 424, 703; v. 2, 1232, 1391, 1417, 1420, 1480
- Carlos IV, v. 1, 424
- Carlos VIII, v. 2, 892
- Carlos X, v. 2, 1473
- Carlos XII, v. 1, 428, 429
- Carlos XIII, v. 1, 434
- Carlos, duque, hermano de Gustavo III de Suecia, v. 1, 429
- Carlota Corday*, v. 2, 1354
- Carmer, Carl, v. 1, 520
- Carmona Angulo, Antonio, v. 2, 1665
- Carmona Carmona, Antonio, v. 2, 1665
- Carmona Cirera, Salvador, v. 2, 1631
- Carmona Fernández, David, v. 2, 1665
- Carmona Vall, José, v. 2, 1631
- Carmona, Cipriano, v. 1, 13
- Carnavali, Emilio, v. 2, 1499
- Carneiro, Antonio, v. 1, 358
- Carnero Arbat, Teresa, v. 1, 439
- Carnero Moscoso, Antonio (*Conciencia*), v. 2, 1681, 1691
- Carnochan, Constanza, v. 2, 1647, 1648
- Caro Baroja, Julio, v. 2, 925
- Caro Bernabeu, Francisco, v. 2, 1411
- Caro de Córdoba, Julio, v. 2, 1539
- Caro Fernández, Francisco, v. 2, 1665
- Caro y Mora, Juan, v. 1, 167
- Caro, Miguel, v. 2, 1055
- Caro, Rodrigo, v. 2, 1712
- Caron, Eduardo, v. 1, 286, 690
- Carozzi, Jules, v. 1, 113
- Carpena, Antonio, v. 1, 607
- Carpente Rabanillo, Bartolomé, v. 2, 837
- Carpintier, Carlos, v. 2, 1222
- Carrá, Carlo, v. 1, 745
- Carranza García, José, v. 2, 1595

- Carranza, Ramón de, marqués de Villapesadilla, v. 1, 790; v. 2, 1706
- Carrapato, Julio, v. 1, 244
- Carrara, Juan, v. 2, 1116
- Carrara, Manuel, v. 2, 1106
- Carrara, Rafael, v. 2, 1106
- Carrascal Domínguez, José María, v. 2, 1071
- Carrasco Gómez, José (*Danton*), v. 2, 1001
- Carrasco Guzmán, Juan (*Licurgo*), v. 2, 1001
- Carrasco, Sansón, v. 1, 499
- Carratalá, Ernesto, v. 1, 274; v. 2, 1138
- Carreira, Delmiro, v. 1, 244
- Carreira, Paula Cristina, v. 1, VI
- Carreño, Alberto María, v. 1, 535
- Carrera, José Miguel (*Pichi Rey*), v. 1, VII, 475-495
- Carrera, Juan José, v. 1, 476, 491
- Carrera, Luis, v. 1, 476-478, 482-484, 489, 491, 494
- Carrera, Xaviera, v. 1, 483
- Carreras Pons, Ramón, v. 2, 1617
- Carreras Rey, Pedro (*Llum*), v. 2, 1141-1143, 1145, 1147, 1148
- Carreras, Fernando, v. 2, 1055
- Carreras, Juan, v. 2, 1139, 1140
- Carrero Blanco, Luis, v. 1, 733; v. 2, 889, 893, 897, 1244, 1267, 1727, 1728
- Carrero, Juan, v. 2, 927
- Carreté, v. 2, 1132
- Carretero Burgos, Juan (*Serrano*), v. 2, 1001
- Carretero Navarro, José, v. 2, 1631, 1791
- Carretero Navarro, Juan, v. 2, 1631
- Carrillo Murcia, Bartolomé, v. 2, 1020
- Carrillo y Almansa, Ricardo, v. 1, 288
- Carrillo, Agustín, v. 2, 1163
- Carrillo, Diego, v. 1, 289
- Carrió Catalá, José, v. 1, 288
- Carrión, Antonio Luis, v. 1, 713, 727
- Carro Alcaraz, María de la Concepción (*Conchita Montes*), v. 2, 1270, 1275, 1281
- Carro Verdejo, José, v. 1, 297
- Carter, S. Maurice, v. 2, 1440
- Carvajal, José de, v. 1, 14, 34, 593, 607
- Carvajal, José María de Jesús de, v. 1, 523-531, 533-535
- Carvalho dos Santos, Ernesto, v. 1, 242, 244
- Carvalho dos Santos, María Helena, v. 1, VI, 231, 235, 244
- Carvalho dos Santos, Teófilo, v. 1, 240, 243, 244
- Carvalho e Melo, Sebastião José, marqués de Pom-  
bal, v. 1, 339, 341, 343, 344, 346, 351; v. 2,  
1342
- Carvalho, Antonio Carlos, v. 1, 234, 358, 361,  
363-365
- Carvalho, Joaquín de, v. 1, 360
- Carvalho, v. 1, 339
- Casademunt, Carlos, v. 2, 1312
- Casademunt, José M., v. 1, 788
- Casadesus, Henri, v. 1, 659
- Casado Burbano, Pablo, v. 1, 451, 454
- Casaglia, José, v. 2, 1113
- Casa-Irujo, marqués de, v. 2, 1470
- Casals, v. 2, 1131
- Casano*, v. 1, 462
- Casanova y Marzol, Vicente, v. 2, 840
- Casanova, Julián, v. 2, 1451, 1624, 1659, 1660
- Casanova*, v. 2, 906
- Casanova, v. 2, 915
- Casanovas Ferrán, Joaquín (*Moncada*), v. 2, 912,  
916, 925, 926, 928
- Casares Quiroga, Julio, v. 1, 769
- Casares Quiroga, Santiago, v. 1, 675, 780; v. 2,  
855, 857, 995, 1240, 1314, 1733, 1761, 1767
- Casares Roldán, Eduardo, v. 2, 1595
- Casarrubias, Eugenia, v. 2, 1595
- Casarrubio, Jerónimo (*Zarautra*), v. 2, 1680, 1693
- Casas Jiménez, Hermenegildo, v. 2, 1616
- Casas Sala, Francisco (*Servet*), v. 2, 1719, 1738,  
1739, 1745, 1747
- Casas, Miguel, v. 1, 286, 307, 690
- Casas, v. 1, 278
- Casaús Arzú, Marta Elena, v. 1, 369, 370, 383,  
389
- Cascales Lozano, Francisco, v. 2, 1071
- Casimiro, Acacio, v. 1, 341
- Casimiro, Augusto, v. 1, 359, 360
- Casinos y Brunet, Xavi, v. 2, 887, 891
- Casiopaea*, v. 2, 1252, 1260, 1271, 1272, 1280
- Caso y Díaz, v. 1, 84
- Casorati, Felipe, v. 1, 743
- Cassaffousth, Carlos Alberto, v. 1, 132
- Cassagnac, Paul de, v. 2, 1195, 1196
- Cassard Grimaldi, Andrés, v. 1, VII, 509-537, 539-  
543; v. 2, 1161
- Cassard Puig, Carolina, v. 1, 517
- Cassard Puig, Emilia Frances, v. 1, 509, 510, 517,  
518
- Cassard Puig, William de Jesús, v. 1, 517, 518
- Cassard, Félix María, v. 1, 516
- Cassard, François, v. 1, 513
- Cassard, Jacques, v. 1, 513
- Cassou, Jean, v. 1, 757
- Castañedo Delgado, Paulino, v. 1, 468
- Castaño Fernández, Juan, v. 2, 1665
- Castaño Molina, Antonio, v. 2, 1073
- Castaño, Ángel, v. 2, 1309, 1310, 1316
- Castañón y Caso, Federico, v. 2, 808

Castañón, Tomás, v. 2, 807  
 Castaños Más, Domingo, v. 2, 1595  
 Castaños, Manuel, v. 2, 1107  
 Castelar y Ripoll, Emilio, v. 1, 3, 9, 19, 33, 34, 90, 94, 127, 132, 402, 403, 577  
 Castell Baldó, Enrique (*Enrique*), v. 2, 1682, 1693  
 Castell del Valle, Obdulio, v. 2, 1070, 1110  
 Castellano de la Puente, Rafael (Falete, Faletenko, Rafael Castleman), v. 2, 1246, 1247, 1258, 1260, 1262, 1266, 1269, 1272, 1273, 1277, 1279, 1280, 1282, 1283, 1285  
 Castellano Gil, José Manuel, v. 1, 419, 512  
 Castellano Tamayo, Antonio, v. 2, 1665  
 Castellano, v. 2, 1255  
 Castellanos, Florentino, v. 1, 63, 64  
 Castellanos, Pedro, v. 1, 469  
 Castelo Elguero, Rafael, v. 2, 1681, 1692  
 Castilho, Ana Augusta, v. 1, 241  
 Castilla Carmona, Virgilio (*Gonzalo*), v. 2, 1619  
 Castilla, Antonio, v. 1, 782  
 Castillo Almansa, Francisco, v. 2, 1631  
 Castillo Díaz, Juan Antonio, v. 2, 1631  
 Castillo Gutiérrez, Antonio del, v. 2, 931  
 Castillo Leiva, Diego, v. 2, 1631  
 Castillo Ramos, Andrés, v. 2, 1065, 1073  
 Castillo Ruiz, José, v. 2, 1641  
 Castillo, F. de P., v. 2, 926  
 Castillo, Francisco de Paula del, v. 2, 928  
 Castillo, José del, v. 2, 1140, 1141, 1508  
 Castillo, Manuel, v. 2, 1070, 1110, 1410  
 Castillo, P. del, v. 2, 923  
 Castillo, Pedro Agustín del, v. 1, 543  
 Castillo, teniente, v. 1, 274  
 Castillo, v. 2, 915  
 Castrillo, coronel, v. 2, 1320, 1321  
 Castro Alcaráz, Francisco, v. 2, 1631  
 Castro Alfín, D., v. 1, 598; v. 2, 1210  
 Castro Borrego, Fernando, v. 1, 619, 737, 743, 749, 750; v. 2, 1654  
 Castro e Almeida, Virginia de, v. 1, 341  
 Castro Febles, Nicolás, v. 1, 747, 750, 751; v. 2, 1650, 1654  
 Castro Osório, Ana de, v. 1, 241; v. 2, 1342-1344, 1346  
 Castro y Bermúdez, Vicente Antonio de, v. 1, VI, 378, 381, 411-421, 512, 542; v. 2, 1363  
 Castro y Ruiz, José de, v. 2, 1069  
 Castro, Álvaro de, v. 1, 362, 367  
 Castro, Américo, v. 2, 1314  
 Castro, Antón, v. 2, 1646  
 Castro, Antonio J., v. 2, 1191  
 Castro, Cayetano, v. 2, 1111  
 Castro, Fidel, v. 1, 334; v. 2, 1454, 1768  
 Castro, J. Antonio, v. 2, 1382  
 Castro, Manuel, v. 2, 807  
 Castro, Mario de, v. 1, 360, 363, 366  
 Castro, Miguel Ángel, v. 2, 1156  
 Castro, Narciso de, v. 2, 931  
 Castroviejo Martínez, Hipólito, v. 2, 1665  
 Catalá, Francisco (*Bolívar*), v. 2, 1754  
 Catalán de Valeriola, Bernardo, v. 1, 770  
 Catalán, Alfonso, v. 2, 1435  
 Catalina, Leandro, v. 2, 928  
 Catanho de Menese, v. 1, 244  
 Catena, Rosa, v. 2, 1288  
*Catón*, v. 2, 914  
 Catroga, Fernando, v. 1, 76, 354; v. 2, 1339, 1342, 1344  
 Cattaneo, Atilio E., v. 1, 269  
 Caux, Henri, v. 1, 113  
 Cavado, Emilio, v. 2, 920  
 Cavaillat, Henri, v. 1, 267  
 Cavana, Héctor, v. 2, 1055, 1109, 1126  
 Cavia, Mariano de, v. 2, 1220, 1226, 1232  
*Cavour I.º*, v. 1, 24, 35  
 Cayuela, Aurelio, v. 2, 1410  
 Cazzaniga, Gian Mario, v. 1, 177; v. 2, 1290  
 Cea Bermúdez, Francisco de, v. 2, 1470-1472, 1478  
*Ceballos*, v. 2, 914  
 Cebrecos, v. 2, 1300  
 Cebrián Villagómez, Julio (*Villagómez*), v. 2, 1251, 1286  
 Cedrón y León, Luciano, v. 1, 81  
 Cela, Camilo José, v. 1, 753, 757  
 Celecia, Giacomo, v. 2, 1119  
 Celia, v. 1, 287  
 Celine, Louis Ferdinand, v. 1, 630  
 Celli, Ana, v. 2, 1014, 1015  
 Celso, v. 2, 1024  
 Cenamor Vall, Hermógenes, v. 2, 1631  
 Cendán Pazos, F., v. 2, 1221  
 Centeno, Augusto, v. 2, 1433  
 Cepeda Gómez, José, v. 1, 451  
 Ceraiolo, Giovanni, v. 2, 1289  
 Cercós Carda, Vicente, v. 2, 1727  
 Cerdá, Ildefonso, v. 2, 1652  
 Cerdeira, Clemente, v. 1, 781, 782  
 Cerezo Abad, Atilano (*Antyllus*), v. 2, 1681, 1691  
 Cerezueta Ramírez, Francisco, v. 2, 1631  
 Cerielo, Juan Bautista de, v. 2, 921  
 Cernuda, Luis, v. 2, 1775  
 Cerquera Rodríguez, José, v. 2, 1408  
 Cerrillo, Antonio, v. 2, 803-805  
 Cerro Montero, José (*Pío*), v. 2, 955, 958, 963



Cerrutti, Juan, v. 2, 1111  
 Ceruelo de la Fuente, Gregorio, v. 1, 583  
 Cervantes Domenech, Celestino (*Pericles*), v. 2, 1001  
 Cervantes, Miguel de, v. 1, 518, 783  
*Cervantes*, v. 1, 20, 773; v. 2, 987, 997, 999, 1000, 1002-1004, 1007, 1009-1011  
 Cervera Baviera, Julio (*Volta*), v. 2, 813, 817-823, 829  
 Cervera Bofill, José, v. 2, 1540  
 Cervera Cremades, León, v. 2, 1298, 1299  
 Cervera Rodríguez, Rafael, v. 2, 1595  
 Cervera, Antonio, v. 1, 698  
 Cervera, v. 1, 80  
 Cervilla Martín, Andrés, v. 2, 1595  
 César, Cayo Julio, v. 1, 178  
 Céspedes Jerez, Ginés, v. 2, 845  
 Céspedes, Carlos Manuel de, v. 1, 412, 418, 574, 577  
 Cézanne, Paul, v. 1, 655  
 Chacón de la Mata, Manuel, v. 2, 1411, 1511  
 Chacón del Campo, Nazario, v. 1, 776  
 Chacón Espinosa, Vicente, v. 1, 154  
 Chacón Martorell, Francisco (*Madrid*), v. 2, 1690  
 Chacón Serrano, Manuel, v. 2, 1665  
 Chacón, Jacinto, v. 1, 57  
 Chacornac, v. 1, 660  
 Chaix, Napoleón, v. 1, 52  
 Chalons Berenguer, Manuel (*Wagner*), v. 1, 617  
 Chamorro Daza, Antonio, v. 2, 1595, 1619  
 Chaoul, Mauricio M., v. 2, 1164  
 Chapaprieta y Torregrosa, Joaquín, v. 2, 1752, 1771  
 Chapey, véase Leveiga Chapey  
 Chapman, Edward, v. 2, 1084, 1102, 1103  
 Chapus, Pierre, v. 1, 113  
 Charbit, Rafael, v. 1, 289  
 Charron, Louis, v. 1, 113  
 Charvy Ben Amun, Alfredo, v. 2, 1542  
 Chasco, Nicasio, v. 2, 941, 942  
 Chateliar, Francisco, v. 2, 915  
 Chato Gonzalo, Ignacio, v. 1, V, 71-73, 75-80, 82, 85, 89, 92, 95; v. 2, 820, 904, 1565, 1572  
 Chauncey, Isaac, v. 1, 487  
 Chaussivert, Fiscre, v. 1, 113  
 Chausson, Ernest, v. 1, 619  
 Chavarría, Lisímaco, v. 1, 370  
 Chavero, Alfredo, v. 2, 1158  
 Chaves Pereira Guimarães, Elina Julia, v. 1, 243  
 Chaves, Julián, v. 2, 1565  
 Chazette, v. 1, 291  
 Checa Godoy, M. C., v. 2, 953, 957, 960  
 Cherel, Alban, v. 1, 757  
 Cherpín, v. 1, 56  
 Chevalier, François, v. 1, 47  
 Chevalier, J., v. 2, 1295  
 Chevasco, Bartolomé, v. 2, 1112  
 Chía, Jesús, v. 1, 329  
 Chiaia, Ercole, v. 2, 1287  
 Chiara, Alberto, v. 2, 1117  
 Chica, Manuel de la, v. 2, 1055  
 Chicano Ruiz, José, v. 2, 1632  
 Chicarro Aguera, Eduardo, v. 1, 632  
 Chico, Juan, v. 1, 81  
 Chicotágoras, v. 2, 1250, 1257, 1260, 1280, 1281  
 Chies, Ramón, v. 1, 713, 726  
 Chinchilla, Manuel, v. 2, 1054  
 Chipulina, Ángel, v. 2, 1111  
*Chiquitillo*, v. 1, 462  
 Chism, Richard P., v. 2, 1153, 1158, 1159, 1161, 1162  
 Chistao, José, v. 1, 81  
 Chiverton, Eduardo, v. 2, 1109  
 Choffat, v. 2, 1420  
 Chordá Mulet, Eliseo, v. 2, 1719  
 Chotomski, Ladislav, v. 1, 109, 113  
 Christan, José, v. 1, 81  
 Chueca Goitia, Fernando, v. 2, 1644  
 Churchill, Winston  
 Cianfarra, Camille, v. 1, 773  
 Cibotti, Emma, v. 1, 50  
 Cicerón, v. 2, 1778  
*Cíclope*, v. 2, 904, 914  
 Cid, v. 1, 121  
 Cide, Francisco, v. 1, 81  
 Cienfuegos, Gabino, v. 1, 591  
 Cierva, Juan de la, v. 2, 869  
 Cierva, Ricardo de la, v. 2, 887, 891, 1787  
 Cifre de Loubriel, Estela, v. 1, 395  
 Cifuentes Noguerras, José, v. 2, 1595  
 Cimadevilla, Luciano, v. 1, 289, 677  
 Ciria, José, v. 2, 1511  
 Cirlot, J. E., v. 2, 1295  
 Cisneros, Francisco Javier, v. 1, 577-579  
 Civit, Juan, v. 2, 1132  
 Claes, Tobie, v. 1, 184, 185, 190-197  
 Clairin, Maxime-Émile, v. 1, 548  
 Clamp, Robert, v. 1, 104  
 Claret, Jaume, v. 2, 1722, 1724  
 Clarey Pereanton, José, v. 2, 1595  
 Clark, Mary, v. 1, 478  
 Clark, Walter A., v. 1, 602, 603, 609  
 Clauzel, general, v. 1, 485  
 Clavé, v. 1, 80  
 Clavel Quintor, Ernesto, v. 1, 290  
 Clavel, F. B., v. 1, 56  
 Clavijo García, José, v. 2, 1073

Clavijo Pajares, Juan, v. 2, 1073  
 Clavijo, José, v. 2, 1509  
 Clemenceau, Georges, v. 1, 548; v. 2, 1225  
 Clemente XII, v. 1, 176, 235, 427; v. 2, 1175, 1339, 1391, 1392  
 Clemente, Francisco, v. 2, 1113  
 Clerc, León, v. 1, 108  
 Climent Terrer, Federico, v. 2, 1793  
 Climent, Eliseu, v. 2, 1713  
 Clinton, Bill, v. 2, 1292  
 Clinton, Dewitt, v. 1, 479, 486, 487  
 Clío, v. 1, 339  
 Clopes Sureda, José, v. 1, 285  
 Closas, Raphaël, v. 1, 285  
*Clotta*, v. 2, 914  
 Cobbs, John, v. 2, 1117  
 Cobo Rodríguez, Antonio, v. 2, 959  
 Cobos Rodríguez, Antonio (*Zafra*), v. 2, 963  
 Cobos Suárez, Ángel, v. 2, 1408, 1665  
 Coburgo, Fernando de, v. 1, 78, 92; v. 2, 926  
 Coburgo-Bragança, dinastía, v. 1, 91  
 Cockroft, J., v. 2, 1156  
 Coco Martín, Atilano, v. 2, 1549, 1557, 1560, 1719  
 Coco, viuda de, v. 2, 1560  
 Codina, Vicente, v. 2, 1071, 1072  
 Coelho, Trindade, v. 1, 360  
 Coery, G. H., v. 1, 519  
 Cohen Benhamun, Mimún, v. 2, 1540  
 Cohen Bensusa, Mimón, v. 2, 1539  
 Cohen Cohen, Sadia, v. 2, 1539  
 Cohen, A., v. 2, 1206  
 Coil, Henry Wilson, v. 2, 1440  
 Colado, José, v. 2, 1164  
 Colas, v. 1, 577  
 Colatino, v. 1, 468, 471  
 Colfavru, v. 1, 553  
 Colin, Armand, v. 2, 1302, 1378  
 Colina, José de la, v. 2, 1454, 1456  
 Coll y Toste, Cayetano, v. 1, 407, 408  
 Coll, Fernand, v. 1, 286  
 Collado López, Antonio, v. 1, 289  
 Collantes, Justo, v. 2, 835  
 Collazo, José Francisco, v. 1, 557  
 Collazos, Joaquín, v. 1, 610  
 Collera Vento, José Manuel, v. 2, 1364  
 Collet, Henri, v. 1, 603-606  
 Collet, J. M., v. 1, 620  
 Collier, Simón, v. 1, 476  
 Colmeiro Laforet, Ángel, v. 1, 157  
 Coloma Garijo, Delfín, v. 2, 1720  
 Colomb, Serge, v. 1, 548  
 Colombí, conde de, v. 1, 648  
 Colón, Cristóbal, v. 1, 6, 67, 396, 401, 519, 526, 540, 557, 559, 561-563, 566, 573, 613  
*Colón*, v. 1, 20; v. 2, 914, 958, 985; v. 2, 1665, 1666  
 Colonna Walewski, Alexandre, v. 1, 52  
*Columela*, v. 2, 914  
 Colville Smith, v. 1, 197  
 Combes, André, v. 1, VI, 54-56, 60, 98, 100, 101, 104, 107-109, 148, 253, 257, 264, 267, 277, 294, 299, 306, 307, 309  
 Combes, Émile, v. 2, 839  
 Comellas, José Luis, v. 1, 75, 451  
 Comellas, L., v. 1, 466  
 Comín Colomer, Eduardo, v. 2, 871, 872, 884-886  
 Comín, Jesús, v. 2, 869  
 Compan Navarro, Gaspar (*Salmerón 3.º*), v. 1, 20, 40  
 Company Jiménez, Juan (*Voltaire*), v. 2, 1020-1022, 1024, 1027, 1620, 1627, 1632, 1682, 1688  
 Companys i Jover, Luis, v. 2, 1758, 1761, 1762  
*Companys, Luis*, v. 1, 688; v. 2, 879, 1131, 1137-1141, 1143-1146, 1762  
*Comte, Auguste*, v. 1, 320, 323  
 Comyn, Juan, v. 1, 88, 91  
 Conca Gisbert, Rafael, v. 1, 290  
 Conceição e Sousa, María Salomé da, v. 2, 1340  
*Concepción Arenal*, v. 2, 1354, 1355  
 Concesión, Manuel de, v. 2, 1079  
 Concha Carrión y Megia, Francisco de, v. 2, 1703  
*Concha*, v. 2, 914  
 Conde, Carmen, v. 1, 753  
 Condorcet, v. 1, 67  
 Conejo G., Francisco, v. 1, 375  
 Conesa Avilés, Ernesto, v. 2, 1793  
*Confucio*, v. 1, 462, 469  
 Congost, José, v. 1, 782, 783  
 Connan Coyle, Arthur, v. 1, 375  
 Conradi Patrón, Luis José, v. 2, 928  
 Conradi, v. 2, 912, 915  
 Constant, v. 1, 446  
 Constantín Cabrera, José, v. 2, 1596  
 Constantin, Hermann, v. 1, 109, 112, 113  
 Consuelo, esposa de Eduardo Alfonso, v. 2, 1800  
 Conti, Fulvio, v. 2, 1289, 1290, 1385  
 Contillon, Rafael, v. 2, 1105  
 Contreras Espinar, José, v. 2, 1632  
 Contreras, v. 1, 93  
 Cooper, G. F., v. 2, 1112  
 Cooper, S. E., v. 1, 190  
 Corbatera Roca, Jaume, v. 2, 816  
 Corbière, Emilio, v. 1, 50, 61, 67  
 Corcoles Martín, Antonio, v. 2, 1596

Cordero Amador, Raúl, v. 1, 271  
 Cordero Bel, Luis, v. 2, 1617  
 Cordero, Antonio, v. 2, 1309, 1310, 1316  
 Cordero, José María, v. 2, 1086, 1104  
 Cordero, Modesto, v. 1, 395, 397, 400  
*Córdoba*, v. 2, 914  
 Cordón, Miguel P., v. 1, 787  
 Corne, Frédéric, v. 1, 113, 491  
*Cornelio Nepote II*, v. 2, 1251, 1281  
 Cornet, v. 1, 491  
 Cornt, v. 1, 491  
 Corominas Masera, José, v. 1, 724; v. 2, 1194, 1790  
 Corona, Armando, v. 1, 173  
 Coronil Cabrera, Antonio, v. 2, 1665  
 Coronil Cabrera, Tomás, v. 2, 1665  
 Corral, Antonio, v. 2, 1001  
 Corrales Egea, José, v. 1, 753  
 Correa, Manuel, v. 1, 81  
 Correia, Francisco Antonio, v. 1, 359, 360  
 Corretgé, F., v. 2, 1615, 1656  
 Corripio, José, v. 2, 1511  
 Corrochano, José, v. 2, 1508  
 Cortázar Estivaliz, Javier, v. 2, 1644  
 Cortés de Madariaga, José, v. 1, 483  
 Cortés Fernández, Elías (*Ecorfe, Eco*), v. 2, 1258, 1266, 1268, 1271, 1279, 1281, 1282  
 Cortés Latorre, Cayetano, v. 2, 1596  
 Cortés Rodríguez, Augusto, v. 2, 1596  
 Cortés Romero, Ángel, v. 2, 1632  
 Cortés, Augusto, v. 2, 1113  
 Cortes, baronesa de, v. 1, 614  
 Cortés, Leopoldo, v. 2, 1112  
 Cortesão, Jaime, v. 1, 251, 356-361, 363, 366  
 Cortijo Parralejo, Esteban, v. 1, 73, 388, 714; v. 2, 1565, 1741  
 Cortijo, Alfonso, v. 1, 81  
 Cortillo, Rafael, v. 2, 1106  
 Cortina Carreira, Paula, v. 1, 337  
 Cortina, Carlos, v. 1, 708  
 Cortinas, Juan, v. 1, 524  
 Cosme Hidalgo, Manuel, v. 2, 1139  
 Cossío y Martínez Fortún, Francisco de, v. 2, 1220, 1222  
 Cossío, Manuel Bartolomé, v. 2, 1308  
 Costa Cabral, v. 1, 74, 76  
 Costa e Melo, v. 1, 244  
 Costa Martínez, Joaquín, v. 2, 1506, 1568  
 Costa, Afonso, v. 1, 355; v. 2, 1344  
*Costa*, v. 1, 149  
 Costeloe, Michael P., v. 1, 500, 507; v. 2, 1161  
 Cot, Pierre, v. 1, 286, 318  
 Coto, Alfredo, v. 1, 145  
 Coughlane, v. 2, 1106  
 Couloum, Fermín Jean, v. 2, 1730  
 Court, Felicien, v. 1, 281, 321  
 Courtenay, Elizabeth, v. 1, 517  
 Courtin, Elizabeth, v. 1, 517  
 Covadonga, Viriato Alfonso, v. 1, 418  
 Covalada, padre, v. 2, 1309, 1310, 1317  
 Covarrubias, v. 1, 525  
 Cowles, comendador, v. 1, 204, 205, 208  
 Cowles, John Henry, v. 1, 257, 279  
 Cowley, Rafael, v. 1, 414  
 Cowlshaw, William, v. 1, 64, 256  
 Cox, William, v. 1, 116  
 Cravioto Algarra, Juan (*Hércules*), v. 2, 958, 959, 963, 1632  
 Creese, Walter, v. 1, 520  
 Crémieux, Adolphe, v. 1, 549  
 Cremona, Luigi, v. 1, 180  
 Crespo de las Casas, Carmen Nieves, v. 1, 737; v. 2, 1653  
 Crespo Vivas, Cándido (*Zola*), v. 2, 1692  
 Crespo, José, v. 2, 1115  
 Crevel, René, v. 1, 660  
 Crima, Óscar de la, v. 2, 920  
 Crispi, Francesco, v. 2, 1015  
 Cristina de Suecia, v. 1, 425  
 Croce, Benedetto, v. 1, 179  
 Crocker, Thomas, v. 1, 113  
 Croisón, Leoncio, v. 2, 928  
 Crombell, v. 2, 1553  
*Cronos*, v. 1, 285  
 Crooke, Shakespear, v. 2, 1116  
 Crossman, Guillermo, v. 2, 1113  
 Crossman, Jorge, v. 2, 1113  
 Crouzet, Jean, v. 1, 142, 148, 267  
 Cruces Soriano, Francisco, v. 2, 1001  
 Crusceiro, Luis, v. 2, 1072  
 Crusellas, v. 1, 329  
 Crusoe, Robinsón, v. 2, 1453  
 Cruyff, Johan, v. 2, 1271  
 Cruz de los Santos, Juan, v. 2, 1409  
 Cruz Monclova, Lidio, v. 1, 398, 400, 408  
 Cruz Orozco, José Ignacio, v. 1, VI, 199, 264; v. 2, 1737, 1750  
 Cruz Orta, Antonio, v. 2, 1632  
 Cruz Reyes, Rafael, v. 2, 1596  
 Cruz Ríos, Joaquina, v. 2, 1625  
 Cruz Sánchez, Francisco, v. 2, 1002  
 Cruz Sánchez, Manuel, v. 2, 1596  
 Cruz Santos, Juan, v. 2, 1073  
 Cruz, Federico de la, v. 2, 931  
 Cruz, George de, v. 2, 1105  
 Cruz, R., v. 2, 1210

Cruzao, v. 2, 1320  
 Cuadra, Manuel de la, v. 2, 1055  
 Cuadrado Ruiz, J. A., v. 1, 597  
 Cuartara, Trinidad, v. 2, 1032, 1646, 1651, 1652, 1654  
 Cuartero Cifuentes, José, v. 2, 1222, 1232  
 Cuartero Escobés, Susana, v. 1, V, 165, 254, 309, 543; v. 2, 1157, 1170, 1417  
 Cubel, Manuel, v. 1, 698  
 Cubero Conde, Carmelo, v. 2, 1665  
 Cubero y Clemente, Pío, v. 1, 840  
 Cubero, Luis, v. 2, 798  
 Cubillo, v. 2, 1262  
 Cubo Santos, Domingo, v. 2, 1521  
 Cucala Boch, Joaquín, v. 2, 1544  
 Cuéllar Belluga, Miguel, v. 2, 1596  
 Cuenca Boy, María Isabel, v. 1, 394  
 Cuenca Benet, Gaspar, v. 2, 1632  
 Cuenca Granda, Augusto, v. 2, 1072  
 Cuenca Navajas, Domingo, v. 2, 1618  
 Cuesta Bustillo, Josefina, v. 2, 1349  
 Cuesta, Manuel de la, v. 2, 928  
 Cueto Ruiz-Funes, Juan Ignacio del, v. 2, 1643, 1644  
 Cueto, Leopoldo de, v. 2, 1388  
 Cueva Fuentes, Antonio de la, v. 2, 1701, 1702  
 Cueva Merino, Julio de la, v. 2, 848, 1210  
 Cueva, Antonio de la, v. 2, 1702  
 Cuevas de la Fuente, Antonio, v. 2, 1665  
 Cumplido, Ignacio, v. 2, 1158, 1162  
 Cuneo, Dardo, v. 1, 630  
 Cunha Rego, Vítor, v. 1, 244  
 Cunha, José Francisco de, v. 2, 1340  
 Cunhal, Álvaro, v. 1, 243, 244  
 Cunqueiro, Álvaro, v. 2, 1222  
 Cuquemelle, Louis, v. 1, 102  
 Curet, P. C. M., v. 1, 712  
 Curiel, Guadalupe, v. 2, 1156  
 Curtis, v. 1, 514  
 Curto, Marcelo, v. 1, 244  
 Cuspinera, M., v. 1, 127  
 Cuvillo Valenzuela, Adolfo, v. 2, 1409  
 Cvetaeva, Marina, v. 1, 630

## D

Dacosta, José Manuel, v. 2, 1237  
*Dafne*, v. 2, 1355  
 Dahlberg, Dan, v. 1, 436, 439  
 Dalí, Salvador, v. 2, 1433, 1438, 1456, 1462  
 Dalmas, Enrique, v. 1, 288  
 Dalmedo, Joaquín, v. 2, 1111  
 Damato, v. 1, 88  
 Damián Jardín, Rafael, v. 2, 1065, 1073

*Damienes*, v. 1, 462  
 Damocles, v. 1, 139  
 Dana Bello, Salvador, v. 2, 1666  
 Danan, Isajar, v. 2, 1109  
 Danco Gentile, Alfredo, v. 2, 1691  
 Danino, Antonio, v. 2, 1112  
 Dantas Machado, D. Alzira, v. 2, 1344  
 Dante Alighieri, v. 2, 1514  
 Danton, Georges-Jacques, v. 2, 1519  
*Danton*, v. 2, 1759, 1762, 1763, 1768  
 Dapena, José, v. 2, 939  
 Daranas, Mariano, v. 2, 1222, 1230, 1231  
 Dardé, C., v. 1, 582, 583  
 Darío, Rubén, v. 1, 120  
 Darlan, François, v. 2, 895  
 Darwin, Charles, v. 1, 379  
 Dato Iradier, Eduardo, v. 2, 873, 938  
 Daudet, Alphonse, v. 1, 133, 630, 712  
 Daviaud, Frédéric, v. 1, 55  
 David, Yasha, v. 2, 1463  
 Davidson, Alejandro, v. 2, 1110  
 Dávila Arrondo, Fidel, general, v. 2, 1238  
 Dávila, José María, v. 2, 1166  
 Davis, Joseph, v. 2, 1083, 1088, 1102, 1103  
 Davison, Mary Lou, v. 1, 520  
 Daza, Fermín, v. 2, 869  
 Déat, Marcel, v. 1, 657; v. 2, 1231  
 Debeyderrier, Jacques, v. 1, 55  
 Debussy, Claude, v. 1, 619; v. 2, 1293  
 Decatur, Stephen, Jr., v. 1, 487  
 Decevaux-Dumesnil, v. 1, 113  
 Dedopulos, Tim, v. 1, 394  
 Degollado, Santos, v. 2, 1163  
 Deiters, Guillaume, v. 1, 113  
 Delahalle, Jacques, v. 1, 113  
 Delaunay, Robert (*Paul Dermée*), v. 1, 657  
 Delaunay, Sonia, v. 1, 657  
 Delaunay, Víctor, v. 1, 311  
 Delgado Cruz, Severiano, v. 2, 1546  
 Delgado Estrada, Modesto (*Marat*), v. 2, 1690  
 Delgado Idarreta, José Miguel, v. 1, 467; v. 2, 1169-1171  
 Delgado Relinque, Luis, v. 2, 1073  
 Delgado Ureña Roldán, Salvador, v. 1, 155  
 Delgado, Buenaventura, v. 1, 704-706  
 Delgado, Humberto, v. 1, 242  
 Delgado, Joaquín, v. 1, 291; v. 2, 1789  
 Delgado, Lorenzo, v. 1, 254  
 Delgado, Ramón, v. 2, 1477  
 Delibes, Miguel, v. 1, 753, 756  
 Delmas Blasco, Enrique, v. 1, 288  
 Delmas, Eduardo (*Figaro*), v. 2, 941  
 Delpodio, Casimir, v. 1, 113

Delvaux, José, v. 1, 339  
 Delville, Jean, v. 1, 187, 188, 189, 197  
 Demême, Yvonne, v. 1, 659  
 Demêne, Marcel, v. 1, 658, 659  
*Demócrito*, v. 2, 914  
 Demol, N., v. 1, 190  
 Dengo, María Eugenia, v. 1, 379  
 Denslow, William R., v. 1, 486, 487; v. 2, 1440  
 Deraismes, María, v. 2, 1335, 1341, 1361, 1418, 1574  
 Derby, lord, v. 1, 99  
 Dermée, Paul, v. 1, 656-658, 660  
 Dermet, v. 1, 657  
 Dermott, Lawrence, v. 1, 514  
 Derqui, Santiago, v. 1, 61  
 Derwentwater, lord, v. 1, 432  
 Des Esseintes, Jean, v. 2, 1293  
 Descalzo, José María, v. 2, 1113  
 Descartes, René, v. 2, 1330  
*Descartes*, v. 2, 904, 914  
 Deschamps, Colomb, v. 1, 113  
 Desmons, Frédéric, v. 1, 556, 558  
 Desnos, Robert, v. 1, 658  
 Desnoyers, Julio, v. 1, 633-635  
 Desnoyers, Marcelo, v. 1, 631, 633, 634, 636  
 Despujols, general, v. 1, 169  
 Despy Meyer, A., v. 1, 186, 187  
 Desquesnes, Benoît, v. 1, 101, 112, 113  
 Deu Priu, Baudillo, v. 1, 287  
 Devambe, Pierre, v. 1, 656  
 Deveci, Bruno, v. 2, 1114, 1115  
 Deville, Paul, v. 2, 1688  
 Devoto, Fernando J., v. 1, 50  
 Diaghilev, Sergéi, v. 1, 659  
 Diago, v. 1, 577  
*Diana*, v. 2, 1355  
 Diaque, Francisco P., v. 1, 789  
 Díaz Alcaide, José, v. 2, 1699, 1707, 1708  
 Díaz Argull, v. 1, 596  
 Díaz Bustamante y García, José, v. 2, 1056  
 Díaz Cabrera, Diógenes, v. 2, 1801  
 Díaz Chamorro, Rogelio (*Cervantes*), v. 2, 1307-1309, 1314, 1316, 1321  
 Díaz Criado, v. 2, 881  
 Díaz de los Ríos San Juan, María Teresa, v. 2, 823  
 Díaz Estrems, Antonio, v. 2, 1727  
 Díaz Ferreras, José (*Salomón*), v. 2, 1680, 1684, 1692  
 Díaz García, José (*Pérez Luján*), v. 2, 1623, 1632  
 Díaz González, Cándido, v. 1, 595  
 Díaz Jiménez, Antonio, v. 2, 1073  
 Díaz Langa, Joaquín, v. 2, 1642  
 Díaz Lemaire, Eduardo (*Jesús Centeno*), v. 2, 1689  
 Díaz Lemaire, José (*Fidias*), v. 2, 1690  
 Díaz Martínez, Juan, v. 2, 1632  
 Díaz Navarro, Antonio (*Antulio*), v. 2, 955, 964  
 Díaz Pérez, José, v. 1, 145  
 Díaz Plata, Matías, v. 2, 928  
 Díaz Plaza, Manuel (*Luis Simarro, Simpson*), v. 2, 1622, 1624, 1632  
 Díaz Plaza, Rafael, v. 2, 1632  
 Díaz Ramos, Juan, v. 2, 1530, 1540  
 Díaz Rodríguez-Vigil, Valeriano (*Job, Argul*), v. 1, VII, 581, 582, 586-597  
 Díaz Sal, Braulio, v. 1, 129  
 Díaz Sánchez, Santos, v. 2, 1073  
 Díaz Sastre, Sofía, v. 2, 1323, 1324  
 Díaz Solano, Orenio, v. 2, 1632  
 Díaz Soler, Luis M., v. 1, 399, 402, 404-406  
 Díaz Vecina, Francisco (*Tolstoi*), v. 2, 989, 990, 1002  
 Díaz Vélez, Eustaquio, v. 1, 494  
 Díaz y Pérez, Nicolás, v. 1, 9, 33, 83, 84; v. 2, 1572  
 Díaz, Antonio, v. 1, 289; v. 2, 1070, 1071, 1110  
 Díaz, D. C., v. 2, 1135  
 Díaz, Fernando, v. 1, 274  
 Díaz, Isaac, v. 1, 698  
 Díaz, José Rafael, v. 1, 417  
 Díaz, José, v. 1, 771, 772  
 Díaz, Juan, v. 2, 1108  
 Díaz, Pedro, v. 1, 698  
 Díaz, Porfirio, v. 2, 1155, 1156, 1158  
 Díaz, Regino, v. 2, 1139  
 Díaz, Rogelio, v. 2, 1316  
 Díaz, Santos, v. 2, 1509  
 Díaz-Borrego y Diane, José (*Jeuner*), v. 2, 1674, 1689  
 Dicinan Pozón, Williams, v. 2, 1596  
 Didier, Henry, v. 1, 482-485, 489  
 Diego Arguimbau, Luis de, v. 2, 1719  
 Diego García, Emilio de, v. 1, 86, 463  
 Diego, Pablo, v. 2, 1083, 1103  
 Dierkens, Alain, v. 2, 888  
 Díez de los Ríos San Juan, María Teresa, v. 2, 1170  
 Díez de Rivera, Carmen, v. 2, 1273, 1281  
 Díez del Corral, v. 1, 740  
 Díez Gil, José, v. 1, 462  
 Díez Martín, Antonio, v. 2, 1719  
 Díez, Guillermo, v. 2, 1776  
 Difor, Antonio, v. 1, 286, 307, 690, 693, 700  
 Difort Navarro, Antonio, v. 2, 1666  
*Diógenes*, v. 2, 914  
 Dix, Otto, v. 1, 745

Dobranich, Damián, v. 2, 1109  
 Doignon, Luis, v. 1, 266, 278, 279  
 Doiztúa, Telesforo, v. 1, 595  
 Dolla Lahoz, Ángel, v. 2, 1650, 1720  
*Dolores Nava*, v. 2, 1354  
 Dolz, Miguel, v. 2, 1476, 1477, 1488  
 Domene, José, v. 2, 1107  
 Domingo Acebrón, María Dolores, v. 1, VII, 573, 574  
 Domingo Cuadriello, Jorge, v. 1, 643, 645  
 Domingo Martínez, Andrés (*Pablo Iglesias*), v. 2, 947, 954-956, 958, 960, 964, 966  
 Domingo Sanjuan, Marcelino (*Ebro*), v. 1, 263, 667, 675; v. 2, 995, 1298, 1314, 1523, 1570, 1695, 1707, 1749, 1759, 1762, 1773  
 Domingo Viñolo, Lorenzo (*Pablo Iglesias*), v. 2, 1691  
 Domingo, Felipe, v. 2, 1080  
 Domingues dos Santos, José, v. 1, 363  
 Domínguez Ángulo, José, v. 2, 931  
 Domínguez Arévalo, Tomás, v. 2, 869  
 Domínguez Arias, Sandra, v. 2, 1679  
 Domínguez Arribas, Javier, v. 2, 887, 894, 1241, 1243  
 Domínguez Barbero, José, v. 2, 1616  
 Domínguez Carraical, José M., v. 2, 1111  
 Domínguez Carreño, Francisco, v. 2, 1632  
 Domínguez Espinar, Antonio, v. 2, 1632  
 Domínguez Fernández, Salvador, v. 2, 1632  
 Domínguez Navarro, Antonio (*Wilson*), v. 2, 1618  
 Domínguez Orozco, José, v. 2, 1073  
 Domínguez Sánchez, Aurelio, v. 2, 1411  
 Domínguez, Diego, v. 2, 1117  
 Domínguez, Francisco, v. 1, 81  
 Domínguez, José, v. 2, 1114  
 Domínguez, Martín, v. 2, 1644  
 Domínguez, v. 1, 693, 700  
 Don Fernando II, padre del rey Luis I, v. 1, 85  
 Don Francisco, v. 2, 807  
 Don Giovanni, v. 1, 635  
 Don José I, v. 1, 346  
 Don Miguel I, rey, v. 1, 337-341, 345-347, 350  
 Don Pedro, v. 1, 338  
 Don Ramiro, v. 1, 120  
 Donaire Leal, Pedro, v. 2, 1666  
 Doncet Jiménez, Juan José, v. 2, 1632  
 Dongen, Kees van, v. 1, 654  
 Dorado Lara, Pablo (*Mateotti*), v. 2, 1002  
 Doratioto, Francisco, v. 1, 64  
 Doreste, Domingo, v. 1, 746  
 Dori, Luis, v. 1, 94  
 Dorival, B., v. 1, 656  
 Dormoy, Marx, v. 1, 148  
 Dorrego, Luisa, v. 2, 1351  
 Dorta, v. 1, 745  
 Dotta Ostría, Mario, v. 1, 51, 57  
 Doucet, Jacques, v. 1, 657  
 Douglas, Knoop, v. 1, 394  
 Doumer, Paul, v. 1, 656  
 Doval, Lisardo, v. 2, 878, 882  
 Drachkovitch, M., v. 1, 109  
 Draffen, George, v. 1, 104, 109  
*Dragón*, v. 1, 462  
 Dreyfus, Carlos, v. 1, 555, 623  
 Dreyfus-Armand, Geneviève, v. 1, 148  
 Drummond, Josiah H., v. 1, 542  
 Drury, George, v. 1, 116  
 Duarte de Almeida, A., v. 1, 341  
 Duarte Román, Pedro, v. 2, 1073  
 Duarte, A., v. 2, 1216  
 Duarte, Rafael, v. 2, 1580  
 Dubois, Jean-Baptiste, v. 1, 112, 114  
 Duby, Georges, v. 2, 1327, 1328  
 Ducarre, v. 1, 551  
 Dueñas, Francisco, v. 2, 1191  
 Duffau Pauillac, v. 1, 414  
 Dukali, Mohatar, v. 2, 1540  
 Dukas, Paul, v. 1, 619  
 Dulce, Domingo, v. 1, 577  
 Dumas, Alejandro, v. 1, 52, 578, 630  
 Duncan, Gregor, v. 2, 1077  
 Dupont, F., v. 1, 500  
 Dupont, Victor Marie, v. 1, 487  
 Duprat, Pascal, v. 1, 110  
 Dupré, v. 1, 318, 319  
 Duprey, Jacques, v. 1, 52, 53, 56, 65  
 Dupuy, R., v. 1, 679  
 Durán Abarca, v. 2, 1536  
 Durán Aguilar, Miguel (*Berzelius*), v. 2, 1699, 1711, 1712  
 Durán Caldentey, Bartolomé, v. 1, 297  
 Durán Canosa, Luis, v. 2, 1531, 1540  
 Durán de la Rúa, Nelson, v. 1, 82  
 Durán Galán, Baldomero, v. 2, 1666  
 Durán Guardia, José, v. 1, 288  
 Durán Molina, José (*Galdós*), v. 2, 1688  
 Durán, Alfonso, v. 1, 712  
 Durán, Carlos, v. 2, 808  
 Durante, Santiago, v. 2, 1107, 1115  
 Durham, doctor, v. 1, 458  
 Durio y Muñoz de Bustillo, Manuel, v. 1, 790, 793  
 Durkheim, Émile, v. 2, 1217  
 Durruti, v. 2, 1505  
 Duse, Antonio, v. 2, 1288  
 Duse, Eleonora, v. 2, 1292  
 Dykinson, v. 2, 1471

## E

- Eastes, George J., v. 1, 114  
 Echanove, Antonio Fernando, v. 2, 798  
 Echegaray, José, v. 1, 399, 400  
 Echevarría, Faustino (*Villalar*), v. 1, 617  
 Echevarrieta, Cosme (*Robespierre*), v. 2, 941  
 Echeverría, Esteban, v. 1, 53, 120  
 Eckford, Henry, v. 1, 487  
 Eckleff, Karl Friedrich, v. 1, 432-434  
*Eco*, v. 2, 1250, 1272  
 Eddy, v. 1, 374  
 Effrena, Stelio, v. 2, 1292  
 Egea García, Cipriano, v. 2, 1544  
 Egle, v. 2, 1357  
 Egozcue, Carlos Melchor, v. 1, 130  
 Eguía, Francisco, v. 2, 1481  
 Eiras Roel, Antonio, v. 1, 71, 80, 81, 84, 85, 90-92, 94  
 Eisenhower, Dwight D., v. 1, 209; v. 2, 890  
*El Roto*, v. 2, 1264  
*El Serio*, v. 1, 462  
 Elena Valverde, Manuel, v. 2, 1666  
 Elena, v. 1, 633, 634  
 Eleri Aguilar, Manuel, v. 2, 1110  
 Elero Aguilar, Manuel, v. 2, 1071  
 Elhuyar, Fausto de, v. 1, 499  
 Eliade, M., v. 2, 1296, 1329  
 Eliseda, marqués de la, v. 2, 1232  
 Elizalde, v. 1, 64  
 Ellacuría, padre, v. 2, 1778  
 Ellauri, v. 1, 66  
 Elliot, T. S., v. 1, 117  
 Ellis, William Francis, v. 2, 1066  
 Elola Olaso, José Antonio, v. 2, 1725  
 Elorza, A., v. 1, 598  
 Eloy López, Nicolás, v. 2, 1632  
 Eluard, Gala, v. 2, 1438  
 Elvira Luque, Enrique (*Diógenes*), v. 2, 1689  
 Encina, Juan de la, v. 2, 1644  
 Enciso Amat, Enrique, v. 2, 1632  
 Enciso Amat, José (*Simpson*), v. 2, 955, 961, 1017, 1019, 1029, 1623, 1624, 1632  
 Eng, Torbjörn, v. 1, 434, 435  
 Engels, v. 1, 111  
 Enrique y Tarancón, Vicente, v. 2, 1264  
 Enríquez del Árbol, Eduardo, v. 1, 37, 466, 467, 606; v. 2, 901, 902, 912, 920, 923-925, 928, 1577, 1641  
 Enríquez, Camilo, fray, v. 1, 477  
 Ensenat, Gabriel, v. 2, 1104  
 Entenza, v. 1, 577  
 Erasmo, v. 1, 173  
 Ergote, v. 1, 279  
 Erice, Francisco, v. 1, 154  
 Erich, George, v. 1, 478, 489  
 Escader, v. 2, 915  
 Escala, v. 2, 1409  
 Escalante García, Miguel (*Rizal*), v. 2, 987, 1002  
 Escalante, Amable, v. 2, 923  
 Escámez López, Manuel (*Manuel*), v. 2, 964  
 Escámez Mañas, Francisco José, v. 2, 833, 846  
 Escandón Díaz, José, v. 1, 12; v. 2, 907, 909, 915, 928  
 Escanelia, Francisco, v. 2, 1103  
 Escanilla, Francisco, v. 2, 1108, 1114  
 Escher, Henry, v. 1, 55  
 Escobar Benavente, Carlos, v. 2, 1632  
 Escobar Benavente, Juan E. (*Prana*), v. 2, 1622, 1632  
 Escobar Benavente, Raimundo, v. 2, 1632  
 Escobar Benavente, Valentín, v. 2, 1632  
 Escobar Raggio, Juan Antonio, v. 2, 881  
 Escobar Rubio, Francisco, v. 2, 1632  
 Escocés, R., v. 1, 308  
 Escolar Bernal, Rafael, v. 2, 1055, 1069  
 Escosura, Narciso de la, v. 1, 80-82  
 Escosura, Patricio de la, v. 1, 76; v. 2, 1379  
 Escovedo, v. 1, 576  
 Escribano, Eduardo, v. 2, 1596  
*Escudero 1.º*, v. 2, 914  
 Escudero Alday, R., v. 2, 1612  
 Escudero Peroso, Luis (*Martial*), v. 2, 916, 925, 928  
 Escudero Sánchez, Francisco, v. 2, 928  
 Escudero, Fulgencio, v. 2, 1166  
 Escudero, José A., v. 1, 121, 122  
 Escuín Lois, Antonio, v. 1, 788  
 Esculapio, v. 2, 1357  
 Esp., Antonio, v. 2, 1069  
 Espadas Burgos, Manuel, v. 1, 84  
 Espartero (véase Fernández Espartero, Baldome-ro)  
*Espartero*, v. 1, 40  
 Esparza, José María de, v. 1, 458  
 Espejo Espejo, Ernesto, v. 2, 1002  
 Espejo González, Francisco (*Progreso*), v. 2, 982, 983, 987, 991, 992, 999, 1002  
 Espejo González, Rafael (*Galdós*), v. 2, 982-984, 987, 990, 991, 994, 1002  
 Espejo Torrecilla, Fulgencio, v. 1, 297  
 Espina Costales, Jaime, v. 1, 143, 151, 153, 155, 156  
 Espina, Concha, v. 2, 1222  
 Espinar Lafuente, Francisco, v. 1, 685-687, 719  
 Espinosa Andrades, Juan, v. 2, 1065, 1073

- Espinosa de los Monteros, Juan, v. 1, 455, 459, 462
- Espinosa Maestre, F., v. 2, 1609, 1618
- Espinosa, Francisco, v. 1, 754, 756, 757
- Espinosa, Mariano, v. 2, 1220
- Esplá Rizo, Carlos, v. 2, 1737, 1738, 1740, 1741, 1746
- Esque Montseny, Juan (*Valor*), v. 2, 1142, 1144, 1147, 1148
- Essex, conde de, v. 2, 1225
- Esteban Barahona, L. E., v. 2, 1014
- Esteban Galindo, Francisco, v. 2, 1191
- Esteban Muñíz, Jacinto, v. 2, 1140
- Esteban, Francisco*, v. 1, 297
- Ester Villanes, Cayetano de, v. 2, 915, 919, 928
- Esteve Bertrán, Francisco, v. 1, 282; v. 2, 1133
- Esteve, Edelmiro, v. 2, 1571
- Esteve, Francisco*, v. 1, 297
- Estévanez, Francisco, v. 2, 869
- Estévanez, Nicolás, v. 1, 593
- Estevão, José, v. 1, 75, 89, 90
- Esteve, Francisco, v. 1, 768
- Esteve, Juan, v. 1, 698
- Esteves dos Santos, Raúl, v. 1, 242
- Estevez Carrillo, José, v. 2, 1632
- Estevez y Romero, Luis, v. 1, 571
- Ether*, v. 2, 1355
- Estiril Álvarez, M., v. 2, 1070
- Estrada Alba, Federico, v. 1, 158
- Estrada Palma, Tomás, v. 1, 545, 545
- Estrada, José María, v. 1, 139
- Estrada, v. 1, 571
- Estrade, Paul, v. 1, VII, 421, 545
- Estrañi y Grau, José (*Virgilio*), v. 1, 607, 609, 611
- Stripot, José, v. 2, 1071
- Estruch Ripoll, José, v. 2, 1495, 1716, 1734, 1735
- Estuardo, v. 1, 430
- Eulogia, doña, v. 2, 1246
- Euterpe*, v. 2, 1355
- Eva*, v. 2, 1355
- Evans, John, v. 2, 1102, 1103
- Eve, Michael, v. 1, 476
- Everard, Hawkins, v. 1, 116
- Everett, M. G., v. 1, 489
- Expósito Cano, Tomás (*Bretón*), v. 2, 949-951, 964
- F**
- Faber, Enriqueta, v. 2, 1365
- Fabre, v. 1, 298
- Fabvier, coronel, v. 1, 52, 53
- Facciolo, Eduardo, v. 1, 516, 517
- Fagoaga, José María, v. 1, 501
- Fahlkrantz, v. 1, 432
- Faivre d'Arcier, Sabine, v. 1, 546
- Fajardo Aneas, Luis, v. 2, 1596
- Fajardo Fernández, José Luis, v. 2, 1590
- Fajardo Fernández, Luis (*Nakens*), v. 2, 1596, 1619
- Falb, Joshua, v. 2, 1117
- Falces Sierra, Marta, v. 1, 601
- Falcoff, M., v. 1, 269
- Falcón López, Antonio, v. 2, 1666
- Falguero, Emilio, v. 2, 1056
- Faliaferro, Esteban, v. 2, 1114
- Falk Fabian, Henry, v. 1, 188
- Falla, Manuel de, v. 1, 679
- Fallières, Armand, v. 1, 555, 558
- Falpón Pumariego, Ramón, v. 2, 1526, 1535, 1540
- Farelo Lopes, E. Fernando, v. 1, 358
- Faria de Vasconcelos, v. 1, 359, 360, 367
- Farinacci, Roberto, v. 1, 176
- Farré, J., v. 2, 1615, 1656
- Farrel, Moses, v. 2, 1111
- Farrerons, Jordi, v. 2, 1790
- Fasha, Lewis, v. 2, 1083, 1103
- Fau, Francisco, v. 2, 1114
- Faurus, Enrique (*Montaigne*), v. 2, 1730
- Faure, François, v. 1, 112, 114
- Fauré, Gabriel Urbain, v. 1, 619
- Faure, L., v. 1, 712
- Fauseca, José, v. 2, 1110
- Faust, Georg, v. 1, 423
- Faust, Johan, v. 1, 423
- Fausto*, v. 1, 445, 601
- Favreau, Pierre, v. 1, 679
- Fay, Bernard, v. 1, 261, 321, 322
- Fazio Maury, Federico (*Diderot*), v. 2, 1003
- Fe, Fernando, v. 1, 133, 706, 712
- Fe, Ricardo, v. 1, 33
- Fe, Tomás, v. 2, 912, 915, 928
- Fe*, v. 2, 904
- Febvre, Lucien, v. 1, 236
- Fedele, Santi, v. 1, 173, 177, 178
- Federico I de Suecia, v. 1, 424, 427, 428
- Felices López, Juan, v. 1, 20; v. 2, 1632
- Felipe Blanco, Alberto (*Bretón*), v. 2, 964
- Felipe Blanco, Arturo (*Arturo*), v. 2, 964
- Felipe II, v. 2, 1269
- Felipe III, v. 2, 1803
- Felipes, José, v. 2, 1107
- Feliú Cruz, Guillermo, v. 1, 481, 492
- Felt, G. H., v. 1, 375
- Fen, Besenti, v. 2, 1085, 1104



Fénelon, François, v. 2, 1333  
 Fenoy Bermejo, Ramón, v. 2, 1632  
 Fera, Saverio, v. 2, 1290  
 Ferando, Carlos, v. 2, 1398  
 Feria y Hernández Solís, Diego, v. 1, 732, 736  
 Féria, Ramón de la, v. 1, 232  
 Fernandes Tomás, v. 2, 1343  
 Fernández Albadalejo, Pablo, v. 1, 458  
 Fernández Albéndiz, María del Carmen, v. 1, VII,  
 23, 637; v. 2, 981, 1238, 1495, 1501, 1618,  
 1621, 1627, 1655, 1656, 1674  
 Fernández Alonso, Francisco, v. 2, 1596  
 Fernández Amador, Antonio, v. 2, 1577  
 Fernández Andaya, José, v. 2, 1003  
 Fernández Arbós, Enrique, v. 1, 603  
 Fernández Armayor, Patricio, v. 1, 160  
 Fernández Armengol, José, v. 1, 282, 688; v. 2,  
 1133, 1134, 1136, 1143  
 Fernández Bernal, Francisco, v. 2, 1666  
 Fernández Bujanda, Hilario, v. 2, 1739  
 Fernández Cabrelli, Alfonso, v. 1, 51, 122  
 Fernández Callejas, Roger, v. 1, 413  
 Fernández Cancela, Carlos, v. 2, 1521  
 Fernández Casero, Justo, v. 1, 143, 145, 146, 149  
 Fernández Castillejo, Federico, v. 2, 865  
 Fernández Cortizo, Camilo J., v. 1, 71  
 Fernández Criado, Ricardo, v. 1, 575  
 Fernández Cuesta, Nemesio, v. 1, 92, 648  
 Fernández Cuesta, Raimundo, v. 2, 1764  
 Fernández de Castro, Rafael, v. 1, 574  
 Fernández de Córdova, Fernando, v. 2, 1380, 1382,  
 1388  
 Fernández de la Masa, Daniel, v. 1, 81  
 Fernández de la Vega, José, v. 2, 1379  
 Fernández de la Vega, María Teresa, v. 2, 1797  
 Fernández de los Ríos, Ángel, v. 1, 74, 85, 86  
 Fernández de Terán, José (*Pelayo*), v. 2, 906, 914,  
 915, 929  
 Fernández Espartero, Baldomero, v. 1, 75, 79, 127,  
 128, 608; v. 2, 1176  
 Fernández Fernández, Agustín, v. 2, 1632  
 Fernández Fernández, Andrés, v. 1, 288; v. 2, 964  
 Fernández Flores, Isidoro, v. 2, 1408, 1666  
 Fernández Flórez, Wenceslao, v. 2, 1222  
 Fernández Fueyo, Pedro, v. 1, 160  
 Fernández Gabriel, Valeriano, v. 1, 285  
 Fernández González Gabriel, v. 2, 1531, 1540  
 Fernández Guardia, León, v. 1, 372, 386-388  
 Fernández Guardia, Pacífica, v. 1, 386  
 Fernández Guardia, Ricardo, v. 1, 372  
 Fernández Gutiérrez, José, v. 1, 607  
 Fernández Jiménez, Ernesto (*Lombroso*), v. 2,  
 1677, 1678, 1691  
 Fernández Ladreda, J., v. 2, 869  
 Fernández Le Cappellain, María, v. 1, 385, 386  
 Fernández López, Antonio, v. 2, 1632  
 Fernández Luceño, María Victoria, v. 2, 1671  
 Fernández Marín, Juan, v. 2, 1632  
 Fernández Martínez, Antonio, v. 2, 1508  
 Fernández Martínez, C. M., v. 2, 1032  
 Fernández Mesta, Juan, v. 1, 81  
 Fernández Miranda, Torcuato, v. 2, 1263  
 Fernández Mora, Antonio, v. 1, 145  
 Fernández Moranda, José, v. 1, 145  
 Fernández Moreno, José, v. 2, 1632  
 Fernández Moreno, Manuel, v. 2, 1408, 1666  
 Fernández Murias, José, v. 1, 289  
 Fernández Pasamonte, Andrés, v. 2, 1073  
 Fernández Peña, Ramón, v. 1, 594  
 Fernández Ramírez, Juan (*Rosso de Luna*), v. 2,  
 1689  
 Fernández Ramos, Juan A., v. 2, 1632  
 Fernández Ramos, Rafael, v. 1, 287  
 Fernández Ramos, José J., v. 2, 1632  
 Fernández Redondo, Roberto (*Benjamín*), v. 2,  
 1690  
 Fernández Rojas, Francisco, v. 2, 1409  
 Fernández Ruiz, Bartolomé, v. 2, 1073  
 Fernández Ruiz, Gabriel, v. 2, 1073  
 Fernández Sastre, Augusto, v. 2, 1508  
 Fernández Sebastián, Javier, v. 2, 1474  
 Fernández Segura, José, v. 2, 1666  
 Fernández Suárez, Severino, v. 1, 149  
 Fernández Torres, Fausto (*Blasco*), v. 2, 965  
 Fernández Urbina, José Miguel, v. 1, 83  
 Fernández Valbuena, Ramiro, v. 1, 754  
 Fernández Valderrama, Luis, v. 2, 851  
 Fernández Valdés, José, v. 1, 147  
 Fernández Vargas, Juan, v. 2, 1633  
 Fernández Vargas, Valentina, v. 1, 458  
 Fernández Vego, José Antonio, v. 1, 145  
 Fernández y Félix, José Miguel Ramón Aducto,  
 (Guadalupe Victoria), v. 1, 501  
 Fernández, Antonio, v. 2, 1108  
 Fernández, Bartolomé, v. 2, 1411  
 Fernández, Carlos, v. 2, 893, 897  
 Fernández, Daneris, v. 1, 517  
 Fernández, Esteban, v. 2, 1054  
 Fernández, Federico, v. 2, 1069  
 Fernández, Fernando, v. 1, 81  
 Fernández, José, v. 1, 289; v. 2, 1520  
 Fernández, Laura, v. 1, 67  
 Fernández, Manuel, v. 2, 1070  
 Fernández, Miguel, v. 2, 1126  
 Fernández, Pedro Víctor, v. 2, 1305-1308, 1312,  
 1315-1320, 1326, 1567-1570, 1572-1574

- Fernández, Ramón (*El de Baiña*), v. 1, 587, 589  
 Fernández, Sebastián, v. 2, 1126  
 Fernández, v. 1, 400; v. 2, 1073  
 Fernández-Blanco y Sierra Pambley, Francisco, v. 1, 713; v. 2, 1307-1308, 1324  
 Fernández-Cuesta, Ramiro, v. 1, 737  
*Fernandina de Jagua*, v. 2, 1363  
 Fernando el Católico, v. 2, 1274, 1414, 1552  
 Fernando VI, v. 1, 424  
 Fernando VII, v. 1, 24, 450, 451, 457, 460, 464, 467; v. 2, 800, 801, 934, 1081, 1086-1090, 1093, 1118, 1270, 1308, 1322, 1374, 1388, 1389, 1467-1475, 1478-1487  
 Ferrándiz, José, v. 1, 840  
 Ferrari Billoch, Francisco, v. 2, 1548, 1558  
 Ferrari, Emilio, v. 1, 607  
 Ferrari, F., v. 2, 1389  
 Ferrary, Andrés, v. 2, 1109  
 Ferrary, Carlos, v. 2, 1113  
 Ferrata, G., v. 2, 1293, 1295  
 Ferrater, José, v. 2, 1376  
 Ferreira de Castro, Luis Augusto, v. 1, 355  
 Ferreira de Macedo, v. 1, 359, 360  
 Ferreira, David, v. 1, 365  
 Ferreira, Eurico, v. 1, 244  
 Ferreira, v. 2, 915  
 Ferreras Villegas, Domingo, v. 2, 929  
 Ferrer Benimeli, José Antonio, v. 1, III, V, VI, XI, 3-6, 9, 12, 18, 20, 23, 33, 35-40, 44, 78, 81, 84, 139, 159, 180, 200, 235, 254, 255, 257, 259-261, 293, 294, 308, 310, 395, 396, 400, 402, 405, 423, 424, 426-428, 430, 431, 442, 449, 450, 461-463, 465-468, 470, 471, 474, 475, 512, 543, 594, 628, 670, 704, 706, 713-715, 756, 757; v. 2, 833, 836, 837, 840, 849, 872, 888, 902, 920, 922, 923, 925, 933-935, 948, 956, 975, 977, 1013, 1014, 1016, 1017, 1019, 1027, 1051, 1052, 1060, 1063, 1080, 1094, 1129, 1153, 1154, 1156, 1157, 1169-1171, 1194, 1206, 1208, 1210, 1243, 1248, 1313, 1315, 1322, 1334, 1339, 1349, 1350, 1374, 1376, 1377, 1385, 1389, 1392, 1422, 1424, 1425, 1434, 1437, 1439, 1442, 1448, 1480, 1481, 1483, 1494, 1495, 1502, 1537, 1565, 1567, 1574, 1580, 1581, 1609, 1619, 1641, 1646, 1657, 1713, 1720, 1721, 1726, 1737, 1741, 1750, 1754, 1758, 1760, 1761, 1765, 1768, 1769, 1771  
 Ferrer de Orga, v. 2, 1382  
 Ferrer Domingo, Benigno (*Lakanal*), v. 2, 1620, 1627, 1633  
 Ferrer Espinosa, Eloy (*Costa*), v. 2, 1043, 1045, 1633  
 Ferrer López, Ángel, v. 2, 1596  
 Ferrer Mangues, Ángel, v. 1, 287  
 Ferrer y Guardia, Francisco, v. 1, 679, 704, 705, 708; v. 2, 1232, 1519, 1695, 1717  
 Ferrer, Ada, v. 1, 514  
 Ferrer, Dionisio (*Modestino*), v. 1, 680  
 Ferrer, Sol, v. 1, 285  
 Ferrer, v. 1, 577; v. 2, 1666-1668  
 Ferrera, Antonio, v. 2, 1107  
 Ferreres Márquez, Vicente, v. 1, 289  
 Ferreres, Vincent, v. 1, 287  
 Ferrero, Antonio, v. 2, 1315  
 Ferri, Enrico, v. 1, 629  
 Ferry Fernández, Gonzalo (*Heinrich Heine*), v. 2, 1688  
 Ferry Fernández, Gonzalo, v. 1, 555; v. 2, 1028, 1633, 1683  
 Fesler, Emanuel, v. 1, 114  
 Festor, Enrique, v. 2, 1110  
 Fez Sánchez, Tomás de (*Mayo*), v. 2, 1688  
 Fichte, Johann Gottlieb, v. 1, 435, 443, 445, 446  
 Fiel, Hermann, v. 1, 278  
 Field Spencer, Walter J., v. 1, 374, 375, 379, 383, 384, 388  
 Fierro Sepúlveda, Salvador (*Ruiz Zorrilla*), v. 2, 988, 993, 1003  
 Figueras, Estanislao, v. 1, 3, 19, 25, 26, 593  
 Figueras, v. 1, 81, 90  
 Figueroa Fernández, Antonio, v. 1, 638, 643  
 Figueroa Ríos, Mariano, v. 1, 7, 8  
 Figueroa Rojas, Antonio, v. 1, 638, 643  
 Figueroa Rojas, Manuel (*Humildad*), v. 1, VII, 637-652  
 Figueroa Rojas, Tomás, v. 1, 638, 639, 643  
 Figueroa, D., v. 2, 1398  
 Figueroa, Loida, v. 1, 406  
 Figueroa, v. 1, 16  
 Figuerola, José, v. 1, 611  
*Filaleteo*, v. 2, 1140  
 Filpo, Inocencio, v. 2, 1116  
 Finat Escribá de Romaní, José, v. 2, 884  
 Firmin, Anténor, v. 1, 558  
 Fisivechio, José, v. 2, 1108  
 Fiske, John, v. 1, 514  
 Fitzgerald, J., v. 2, 1115  
 Fitz-James Stuart y Falcó, Jacobo, duque de Alba, v. 2, 896, 1524  
 Flaubert, Gustave, v. 1, 631, 713  
 Flecha, v. 2, 1512  
 Fleuriot, Alexandre, v. 1, 114  
 Fleury, Roger Paul, v. 2, 1542  
 Flexman, James, v. 1, 113, 114  
 Floet, Alexandre-Adrien, v. 1, 114  
 Flogny, Jean, v. 1, 114

- Floquet, v. 1, 548  
*Florentina*, v. 2, 1259, 1261, 1283  
 Flores Carrillo, Ramón, v. 2, 1624, 1625, 1633  
 Flores Gonsálvez, Diego, v. 2, 1633  
 Flores Zavala, Marco Antonio, v. 1, 497; v. 2, 1153  
 Flores, Carlos, v. 2, 1644  
 Flores, José Ignacio, v. 1, 504  
 Flores, Luis, v. 2, 1139  
 Flores, Miguel Ángel, v. 2, 1263  
 Flores, v. 1, 169  
 Florín Lozano, José, v. 2, 1411  
 Fola Igúrbide, José, v. 2, 1727  
 Folgoso Fernández, José Miguel, v. 2, 1596  
 Fombuena López, José, v. 2, 1709  
 Fonseca, Rodrigo da, v. 1, 79  
 Fonseca, Víctor da, v. 1, 242  
 Font y Leal, Luis, v. 2, 823  
 Font, Miquel, v. 2, 1615, 1656  
 Fontaines, Charles, v. 1, 558  
 Fontaine, Armand-Constant, v. 1, 114  
 Fontán Pérez, José, v. 1, 698  
 Fontán, Demetrio, v. 1, 274  
 Fontán, Jesús, v. 2, 889  
 Fontana, Josep, v. 2, 1469  
 Fontanell Serralta, Ramón, v. 2, 1140  
 Fonte, María da, v. 1, 75  
 Fontecilla, v. 1, 483  
 Fontenelle, Bernard le Bovier de, v. 2, 1333  
 Forbes, James, v. 1, 485  
 Forcada, v. 1, 84  
 Ford, William, v. 2, 1117  
 Fortunato, Félix Juan, v. 2, 1110  
 Fortunato, Manuel, v. 2, 1054  
 Foscolo, Ugo, v. 1, 177, 630  
 Foucault, Michel, v. 2, 1206  
 Fourcand, Emile, v. 1, 114  
 Fourier, Charles, v. 1, 53, 54, 67  
 Fournié, Joseph Antoine, v. 1, 280, 285, 286, 302  
 Fournier, Joseph, v. 1, 299-302, 304, 306  
 Fournier, v. 1, 556, 692  
 Fournon Raya, Fernando, v. 2, 1666  
 Fowerly, William, v. 2, 1117  
 Fowler, Orson, v. 1, 519-521  
 Fowler, Stephen, v. 1, 116  
 Foxa, Agustín de, v. 2, 1222  
 Foxá, Jaime de, v. 2, 1235  
 Fraga Iribarne, Manuel, v. 2, 1221, 1254, 1259, 1278  
 Fraga, Antonio, v. 1, 139  
 Fragoso Carmona, Antonio Óscar de, v. 1, 233  
 Fraguas, Rafael, v. 2, 1790  
 Fraile Elosúa, Donato, v. 2, 1531, 1540  
 Franceschi, Gio-Gualbarto, v. 1, 114  
 Francis, Antonio, v. 2, v. 2, 1073, 1074, 1079  
 Francisco Giménez, Enrique de, v. 1, 288  
 Franco Bahamonde, Francisco (*Jakin Boor*), v. 1, 154, 157, 158, 161, 201, 202-209, 211, 217, 218, 228, 285, 290, 291, 306, 310, 311, 314, 320, 325, 331, 637, 645, 646, 649-651, 675, 680, 731, 732, 748, 761, 772, 778, 780-782; v. 2, 869, 871, 882, 887-897, 991, 999, 1029, 1043, 1064, 1133, 1142, 1223, 1224, 1226-1229, 1232-1236, 1239, 1240, 1253, 1263, 1267, 1269, 1315, 1391, 1401, 1404, 1413, 1415, 1450-1453, 1505, 1507, 1511, 1514, 1518, 1521, 1523, 1524, 1546, 1549, 1550, 1551, 1568, 1570, 1577, 1581, 1582, 1594, 1607-1609, 1612, 1613, 1615, 1620, 1624, 1641, 1642, 1644, 1645, 1647, 1658, 1660, 1671, 1681, 1686, 1710, 1720, 1722, 1724, 1725, 1776, 1777, 1782, 1784, 1787, 1789-1793, 1796, 1799, 1803  
 Franco González, Francisco, v. 2, 929  
 Franco Lanao, E., v. 2, 1615, 1655  
 Franco Salgado-Araujo, Francisco (Pacón), v. 2, 887, 895-897  
 Franco, Diego, v. 2, 1107  
 Franco, Domingo, v. 1, 169  
 Franco, Ignacio, v. 2, 1055  
 Franco, J., v. 1, 611  
 Franco, José Eduardo, v. 1, VI, 337; v. 2, 1339, 1342, 1345  
 Franco, Ramón, v. 2, 1506  
 Francos Rodríguez, J., v. 1, 595  
 Franklin, Benjamin, v. 2, 1519  
 Frapolli, Luigi, v. 1, 180  
 Fraser, Robert W., v. 1, 523, 525, 526, 535  
 Fraser, señora, v. 2, 1276  
 Frau Abrines, Lorenzo, v. 1, 396, 511  
 Freeman, L. C., v. 1, 489  
 Freeth, Thomas, v. 2, 1083, 1102, 1103  
 Freeth, William, v. 2, 1116  
 Freiría, Fernando, v. 1, 239  
 Freitas e Silva, Maria Filomena da, v. 2, 1340  
 Freitas Netto, Julia Amelia, v. 2, 1340  
 Freud, Sigmund, v. 2, 1293  
 Freund, Gisele, v. 2, 1392  
 Freyone, Ángel, v. 2, 1110  
 Frías y Jacott, Francisco, conde de Pozos Dulces, v. 1, 574-576  
 Frías, Félix, v. 1, 60  
 Friedan, Betty, v. 2, 1335  
 Frieria Jacoby, José María, v. 1, 151, 154-156; v. 2, 1554, 1556, 1793  
 Frigola Abellín, José María (*Afany*), v. 2, 1142-1145, 1147, 1148

Fromenteau, v. 1, 190  
 Fuente Barba, Luis Manuel de la, v. 2, 928  
 Fuente Monge, Gregorio, v. 1, 95  
 Fuente, de la, v. 2, 912  
 Fuente, José de la, v. 2, 921  
 Fuente, Pablo de la, v. 1, 768, 769, 771  
 Fuente, Romualdo de la, v. 1, 80-82  
 Fuentes García, Jesús, v. 2, 1633  
 Fuentes Pila, Santiago, v. 2, 869  
 Fuentes Ruiz, Pedro (*Pitágoras*), v. 2, 958, 965  
 Fuentes, Antonio, v. 2, 1089  
 Fuentes, Carlos, v. 1, 784  
 Fuentes, Juan Francisco, v. 1, 465, 466; v. 2, 1376, 1469-1474, 1476, 1480  
 Fuertes de la Fuente, José, v. 1, 149  
 Fuertes Fernández, Celestino, v. 1, 145  
 Fuertes, Camilo, v. 2, 1317, 1320  
 Fuertes, v. 2, 881  
 Fugier, Henry, v. 1, 282  
 Führer, véase Hitler, Adolfo  
 Fuillerat Suárez, Manuel, v. 2, 1073  
 Fumero Vargas, Patricia, v. 1, 388  
 Funes, deán, v. 1, 477  
 Funes, Gabriel Alfredo, v. 2, 1164  
 Fuste Pinzón, Ricardo, v. 2, 1147, 1148

## G

Gabay, Benjamín, v. 2, 1115  
 Gabín Belmonte, Miguel, v. 2, 1633  
 Gabiñán Cabot, Antonio, v. 2, 1141, 1143, 1147, 1148  
 Gabriel Bernal, Francisco de, v. 2, 1666  
 Gache, Gilberto S., v. 2, 1112  
 Gaeta, Francesco, v. 1, 179  
 Gaetano, Petrecelli, v. 2, 1116  
 Gago, Benigno (*Espartacos*), v. 2, 1092, 1107  
 Gahona González (*Zola*), Luis, v. 2, 1666, 1684, 1693  
 Gahona Gonzalez, José Benigno (*Ferrán*), v. 2, 1666, 1693  
 Gahona González, José Joaquín (*Ferrán*), v. 2, 1684  
 Gainza, Gabino, v. 1, 477  
 Gaitán, Ricardo, v. 2, 1201  
 Gaité, doctor, v. 2, 1560  
 Galán Hernández, Práxedes, v. 2, 965  
 Galán, Benito José, v. 2, 1069  
 Galán, Fermín, v. 2, 1002, 1420, 1422, 1424, 1519  
 Galán, José, v. 2, 1109  
 Galarza Gago, Ángel, v. 2, 1240, 1733  
 Galarza, Valentín, v. 2, 1727  
 Galeno, v. 2, 1024

Galiana Castelló, José, v. 2, 1535, 1540  
 Galiano, v. 2, 1122, 1389  
*Galileo*, v. 2, 1165  
 Galinsoga, Luis M. de, v. 2, 1222  
 Galisteo Torrijos, Francisco, v. 2, 1666  
 Gallardo Díaz, Bernardino, v. 2, 1633  
 Gallardo Linares, Antonio, v. 2, 1633  
 Gallardo, Francisco, v. 1, 504, 505  
 Gallardo, José, v. 2, 1544  
 Gallardo, v. 2, 1410  
 Gallego Canel, Enrique, v. 1, 290  
 Gallego Iglesias, José, v. 2, 1633  
 Gallego Vera, Miguel (*Voltaire*), v. 2, 983, 1003  
 Gallego, J. A., v. 2, 1031  
 Gallet, v. 1, 299  
 Galletti, Charles, v. 1, 112, 114  
 Galley, Roger, v. 1, 280, 286  
 Galli, G., v. 2, 1292  
 Galliano, Francisco (*Séneca*), v. 2, 1092, 1104  
 Gallimard, v. 1, 653  
 Galton, Francis, v. 2, 1393  
 Galván García, Argimiro, v. 2, 1540  
 Gálvez Durán, Francisco, v. 2, 1596  
 Gálvez Gil, Miguel (*Ferrer y Guardia*), v. 2, 1626, 1633  
 Gálvez Pérez, Antonio, v. 2, 1633  
 Gálvez Vargas, Francisco, v. 2, 1596  
 Gálvez, Francisco, v. 2, 1114, 1123  
 Gama Fernandes, Vasco da, v. 1, 240, 243, 244  
 Gama, Jaime, v. 1, 244  
 Gambetta, v. 1, 548, 555  
 Gamboa (Gombo), Enrique, v. 2, 965  
 Gamero Soto, José, v. 2, 1680  
 Games Orozco, Edmundo, v. 2, 1153, 1166  
 Gámez Rodríguez, Alfonso, v. 2, 1596  
 Gancedo Vega, Mariano, v. 1, 145  
 Gandarillas, José Manuel, v. 1, 477  
 Gandolfo, F., v. 2, 1107  
 Ganzo Blanco, Vicente (*Paz*), v. 2, 1688  
 Gaona, José María (*Tío Caniyitas*), v. 2, 1270  
 Garabís Rivero, Gabino (*Cromwell*), v. 2, 1553-1555  
 Gárate, Julio, v. 2, 1507, 1771  
 Garbisu Pérez, Ambrosio, v. 1, 289; v. 2, 940, 942, 943  
 Garcés Jiménez, Ramón, v. 2, 1633  
 Garcés Parra, Juan, v. 2, 1070  
 García Alcántara, Gracian, v. 2, 1633  
 García Al-Deguer, Juan, v. 1, 712  
 García Altadell, v. 2, 1505  
 García Álvarez, Faustino, v. 1, 149  
 García Álvarez, Guzmán, v. 1, 145  
 García Álvarez, José María, v. 1, 145

- García Álvarez, Juan Pablo, v. 1, 141, 143, 145-147, 149, 150, 153, 154, 159
- García Álvarez, Julio, v. 1, 145
- García Álvarez, Severino, v. 1, 143
- García Arias, Luis, v. 2, 1666
- García Baena, Pablo, v. 1, 755
- García Bellver, Luis Jesús, v. 2, 1633
- García Borrajo, v. 1, 685
- García Bravo-Ferrer, Sebastián (*Servet*), v. 2, 1666, 1680, 1684, 1693
- García Bullón, Francisco, v. 2, 1596
- García Cabrera, Pedro, v. 1, 751
- García Cadenas, Juan, v. 2, 1633
- García Calvo, Rosario, v. 2, 1591
- García Cano, Gregorio de, v. 2, 965
- García Caro, José, v. 2, 1666
- García Carrasco, José, v. 2, 1596
- García Carreño, Diego, v. 2, 1633
- García Carvalho, Maria da Gloria, v. 2, 1340
- García Casero, Rafael, v. 2, 1633
- García Castiello, Óscar Giordano, v. 1, 153, 155
- García Cienfuegos, Mario, v. 1, 145
- García Clar, Juan (*Ramón y Cajal*), v. 2, 1016, 1633, 1687
- García Corral, Julio, v. 2, 1633
- García de Diego, Joaquín, v. 2, 1725
- García de la Mora, Ignacio, v. 1, 502
- García de las Bayonas Arada, Julio (*Eduardo*), v. 2, 958, 960, 965
- García de Leániz, v. 2, 1511
- García de los Ríos, Luis, v. 2, 1596
- García del Pino, Manuel, v. 2, 1633
- García Diego, José A., v. 1, 654
- García Duarte, Eduardo, v. 2, 1677
- García Ductor, Lorenzo (*Pablo Iglesias*), v. 2, 1003
- García Espina, Esteban, v. 1, 147
- García Fernández, Bernardo, v. 1, 81, 82
- García Fernández, Rogelio, v. 1, 141, 149
- García Ferreiro, Román, v. 1, 81
- García Figar, Antonio, v. 2, 1241
- García Fornieles, David (*Ruiscio*), v. 2, 1633, 1688
- García Fornieles, Salvador, v. 2, 1633
- García Fortes, Manuel, v. 2, 1633
- García Galán, Gabriel, v. 2, 1364
- García Gandía, Abelardo, v. 1, 285
- García García, Antonio, v. 2, 1073
- García García, Carmen, v. 1, 143, 155; v. 2, 947
- García García, Cristóbal, v. 2, 851, 855, 859, 1677
- García García, Federico, v. 2, 929
- García García, Isidoro, v. 2, 1073
- García Gastón, Víctor, v. 2, 929
- García Gil, José (*Lincoln*), v. 2, 1690
- García Gil, Salvador, v. 2, 1633
- García Gómez, José Jesús, v. 1, 665
- García Gómez, Miguel, v. 2, 965, 1633
- García González, Ángel, v. 1, 151, 155
- García González, Epifanio, v. 1, 285
- García Gutiérrez, Jesús, véase Navarrete, Félix
- García Hernández, v. 2, 1424
- García Herrera, Bernardo, v. 1, 288
- García Hevia, Alfredo, v. 1, 156
- García Hidalgo, Joaquín, v. 2, 1511
- García Horreo, Sabino, v. 1, 145
- García Ibáñez, Julio, v. 2, 1633
- García Iñiguez, Calixto, v. 1, 574
- García Izquierdo, Juan, v. 1, 758
- García Jerez, Agustín, v. 2, 1624, 1625, 1633
- García Jiménez, Bartolomé, v. 2, 983, 1003
- García Jiménez, Tomás, v. 1, 295
- García Justo Español, Epifanio, v. 2, 1793
- García Labella, J. (*Aventofail*), v. 2, 1619
- García Labradero, Eduardo, v. 1, 334
- García Landra, Juan, v. 2, 1633
- García León, José María, v. 2, 1086, 1087
- García López, Juan, v. 1, 42
- García Lorca, Federico, v. 1, 286, 708, 755, 758; v. 2, 1273, 1313, 1314, 1317, 1318, 1324, 1433, 1592, 1781
- García Lorenzana, Luis, v. 2, 1793
- García Martínez, Nicolás, v. 2, 1633
- García Martínez-Calín, José (*Pgarcía*), v. 2, 1276, 1285
- García Mercadal, Fernando, v. 2, 1644, 1645
- García Mora, Luis Miguel, v. 1, 570
- García Morales, Fernando, v. 2, 1566
- García Moreno, Fernando, v. 2, 960, 965, 1197
- García Navarro, Ángel, v. 1, 295, 297
- García Orozco, José, v. 2, 1633
- García Ortega, Modesto, v. 2, 1633
- García Panal, Juan, v. 2, 1409
- García Pavón, Francisco, v. 1, 753; v. 2, 1257, 1259, 1261, 1263, 1264, 1269, 1271, 1279, 1283
- García Pelayo, M., v. 2, 1206
- García Pena, Fernando, v. 2, 1521
- García Pérez, Donato, v. 2, 1633
- García Pérez, Manuel (*Germinál*), v. 2, 965
- García Puchol, Joaquín (*Muro*), v. 2, 1730, 1731
- García Ramírez, Elíseo, v. 2, 1689
- García Ramírez, Manuel (*Fermín Salvochea*), v. 2, 1003
- García Ramiro, Germinal, v. 2, 965
- García Ramos, J. A., v. 1, 24, 371

García Riera, Emilio, v. 2, 1453  
 García Rivas, Antonio, v. 2, 1072  
 García Rodríguez, Antonio, v. 1, 734  
 García Rodríguez, Francisco, v. 2, 1633  
 García Rodríguez, Gloria, v. 1, 514  
 García Rodríguez, José, v. 2, 1633  
 García Rodríguez, Juan (*Alepo*), v. 2, 1675, 1689  
 García Rodríguez, Luis, v. 2, 1408, 1666  
 García Romero, José (*Fermin Galán*), v. 2, 1004  
 García Rozal, José, v. 2, 1126  
 García Ruiz, Manuel, v. 2, 1074  
 García Sánchez, Adolfo (*Rueda*), v. 2, 987, 1003  
 García Santos, Faustino, v. 2, 1540  
 García Sarte, Pablo, v. 1, 288  
 García Sastre, Manuel, v. 1, 288  
 García Serrano, Rafael, v. 2, 1264, 1265  
 García Sody, Francisco, v. 2, 1061  
 García Suárez, v. 1, 289  
 García Trevijano, v. 2, 1251  
 García Valverde, M., v. 1, 25  
 García Vargas, Juan, v. 2, 1596  
 García Villalta, Juan, v. 2, 1056  
 García Vivancos, Miguel, v. 1, 295, 297  
 García Welacertu, Desiderio, v. 1, 145  
 García y García-Barrado, Francisco (*Tormes*), v. 2, 1554, 1555  
 García Zamora, Antonio, v. 2, 1633  
 García Zapata, Marciano (*Bretón*), v. 2, 1554, 1555  
 García, Alejandro, v. 2, 942  
 García, Antonio, v. 1, 81, 82  
 García, Bernardo, v. 1, 80, 84  
 García, Cecilio, v. 2, 1115  
 García, Cristino, v. 1, 284  
 García, Elías, v. 1, 90  
 García, Gabrielle, v. 1, 757, 758  
 García, Genaro, v. 1, 524  
 García, Joaquín, v. 2, 1056  
 García, José, v. 2, 1115, 1633  
 García, Juan Antonio, v. 2, 1054  
 García, Juan Pablo, v. 1, 686, 689  
 García, Manuel, v. 1, 462, 467, 472  
 García, Miguel, v. 2, 1596  
 García, René, v. 1, 51  
 García, Salvador, v. 2, 1116  
 García, Simón, v. 1, 289, 587, 589  
 García-Duarte Salcedo, Rafael (*Esculapio*), v. 2, 1509, 1619, 1677, 1690  
 Garibaldi, José, v. 1, 53-55, 84, 97, 98, 109, 114, 176, 627; v. 2, 1043, 1044, 1199, 1203, 1361, 1519, 1630  
 Garnica Jiménez, Isidro (*Trabajo*), v. 2, 1681, 1691  
 Garri, Ramón, v. 2, 1634  
 Garrido Barrera, Francisco, v. 1, 786, 790, 794  
 Garrido García, Juan, v. 2, 1004  
 Garrido Ligerio, v. 2, 1410  
 Garrido Martínez, Antonio, v. 2, 965  
 Garrido Peña, José, v. 2, 1666  
 Garrido Ramos, Julio, v. 2, 1792, 1793  
 Garrido Rodríguez, José, v. 1, 149  
 Garrido Valverde, Francisco, v. 2, 965  
 Garrido, Fernando, v. 1, 80, 81, 83, 84, 125  
 Garro de Velasco, Sofía, v. 2, 1793  
 Garrote, Pablo, v. 2, 942  
 Garza, Miguel Z., v. 2, 1164  
 Garzia, Aldo, v. 2, 1795  
 Garzón, Baltasar, v. 2, 1781  
 Garzón, Eugenio José, v. 1, 56  
 Gasset Lacasaña, Fernando, v. 2, 1737, 1738, 1752, 1753  
 Gasset, Eduardo, v. 2, 1760  
*Gastaldi*, v. 2, 914  
 Gatto Trocchi, Cecilia, v. 2, 1287, 1288, 1293  
 Gaulle, Charles de, v. 2, 895  
 Gay Armenteros, Juan C., v. 2, 834, 945, 954, 975  
 Gay, v. 2, 830  
 Gay, Víctor, v. 1, 114  
 Gayoso Fernández, Fernando (*Miguel Servet*), v. 2, 1680, 1692  
 Gazeille, Marc, v. 1, 283  
 Gazmuri, Cristian, v. 1, 475  
 Gelli, Licio, v. 1, 174  
 Gellida Ferreres, José, v. 1, 287  
 Gelly y Obes, Juan A., v. 1, 61  
 Gelpi, José, v. 2, 1108  
 Gémez, Francisco de Paula, v. 2, 1106  
*Génesis*, v. 1, 285; v. 2, 914  
 Gent, Alphonse, v. 1, 56  
 Gentile, Carlo, v. 2, 1290-1292, 1294  
 Gérard, Jo, v. 1, 620  
 Gerhard, Carlos, v. 2, 1133  
 Germani, Gino, v. 1, 48  
 Gertsch, Luis, v. 1, 263, 277, 278, 285; v. 2, 1133  
 Gesi, Francisco, v. 2, 1089  
 Gheerbrant, A., v. 2, 1295  
 Giannini, Alberto, v. 1, 179  
 Giarrizzo, Giuseppe, v. 1, 177  
 Gijn, Hugo van, v. 1, 184  
 Gil Alesón Alesón, Ramón, v. 1, 452, 453  
 Gil Andrés, v. 2, 1451  
 Gil Bracero, Rafael, v. 2, 1592, 1593, 1619, 1622, 1677  
 Gil Casares, Felipe, v. 2, 869  
 Gil Crespo, Antonia, v. 2, 1728

- Gil de Montes Villar, Agustín (*Ferrer*), v. 2, 1702, 1703
- Gil de Montes, Rafael, v. 2, 1702
- Gil de Terradillos, Jaime, v. 1, 685, 686
- Gil del Corral Fernández, Juan P. (*Pablo Iglesias*), v. 1, 290; v. 2, 1004
- Gil García, Antonio (*Letamendi*), v. 2, 1684, 1691
- Gil Honduvilla, Joaquín, v. 2, 1525-1527
- Gil López, Bernardo, v. 2, 1634
- Gil Navarro, Vicente, v. 2, 1735
- Gil Novales, Alberto, v. 1, 598; v. 2, 1385, 1389
- Gil Pina, Bernardo, v. 2, 1683
- Gil Robles, José María, v. 2, 859, 863, 864, 877, 891, 1220, 1681
- Gil Ruiz, Antonio, v. 2, 1409
- Gil Ruiz, José, v. 2, 1139, 1140
- Gil Vico, Pedro, v. 2, 1802
- Gil, Antonio, v. 2, 1070
- Gil, Bonifacio, v. 1, 753
- Gil-Albert, Juan, v. 1, 81, 465, 610, 614, 755; v. 2, 821, 925, 933, 956, 977, 1494, 1750
- Gili, Gustavo, v. 2, 1392
- Gillete, John E., v. 1, 519
- Giménez Aparicio, Luis, v. 2, 1149
- Giménez Caballero, Ernesto, v. 2, 891
- Giménez Castillo, Leonardo, v. 2, 1634
- Giménez de Aragón Sierra, P., v. 2, 1710
- Giménez Granero, Alberto (*Castelar*), v. 2, 958, 965
- Giménez, Cristóbal, v. 2, 1107
- Giménez, Trinidad, v. 1, 39, 42
- Gimeno, Demetrio, v. 1, 698
- Giner de los Ríos, Francisco, v. 1, 704, 706; v. 2, 1308, 1437, 1695, 1711
- Giner de los Ríos, Gloria, v. 1, 706
- Giner de los Ríos, Hermenegildo (*Ghrein*), v. 1, VII, 703-706, 708-717, 720-727; v. 2, 1014, 1787
- Giner*, v. 2, 981-1011, 1679, 1691
- Ginéz y Sánchez, Andreu, v. 2, 1721
- Giral Pereira, José (*Nobel*), v. 1, 155, 200, 646, 650, 652, 772; v. 2, 1574, 1763
- Giral, Francisco, v. 2, 1645
- Giraldi, José, v. 2, 1111
- Girardot, Edme-Gustave, v. 1, 112, 114
- Giró, presidente, v. 1, 63
- Girón, José Antonio, v. 2, 1263
- Gisbert Gabriel, Andrés, v. 2, 1731
- Giusti, Roberto, v. 1, 134
- Giustiniani, Palazzo, v. 2, 1289, 1290
- Goblet d'Alviella, v. 1, 185, 195
- Goblet, René, v. 1, 555
- Goded, Manuel, v. 1, 791
- Godoy Enríquez, Guillermo (*Galeno*), v. 2, 1634, 1684, 1688
- Godoy Sedeño, José (*Nakens*), v. 2, 1004
- Godoy Zambrano, Francisco, v. 2, 982
- Goethe, Johann Wolfgang von, v. 1, 435, 445; v. 2, 1519, 1654
- Goethe*, v. 1, 289; v. 2, 939, 940, 943
- Goetz, Franklin Albicias, v. 1, 290
- Goicouría, Domingo de, v. 1, 519, 579
- Gólcher, Federico, v. 1, 375
- Golf Ramos, Manuel, v. 2, 1728
- Goliat, v. 1, 68
- Gomá y Tomás, Isidro, v. 1, 259
- Gomá, v. 2, 888, 889
- Gomáriz de Latorre, Jerónimo, v. 2, 1737, 1738, 1750
- Gomes da Costa, v. 1, 233
- Gomes Freire de Andrade, v. 1, 240, 360
- Gómez Aragón, v. 2, 1319
- Gómez Aroca, Florián, v. 2, 1529, 1544
- Gómez Becerra, v. 1, 75
- Gómez Benedito, V., v. 2, 817, 829
- Gómez Bravo, Gutmaro, v. 2, 1776
- Gómez Caminero, Juan (*Sócrates*), v. 2, 1680, 1692
- Gómez de Avellaneda, Gertrudis, v. 1, 574
- Gómez de Cozar, Juan Carlos, v. 2, 1645
- Gómez de la Serna, Pedro, v. 1, 75
- Gómez de Somorrostro, Andrés, v. 1, 703
- Gómez de Velasco, Ezequiel, v. 2, 1793
- Gómez Díaz, D., v. 2, 1032
- Gómez Ferrer, G., v. 1, 594; v. 2, 1034
- Gómez Galán, Salvador, v. 2, 1074
- Gómez García, Arsenio, v. 1, 149
- Gómez García, Pedro, v. 2, 1666
- Gómez García, Vicente, v. 2, 1634
- Gómez González, Diego, v. 2, 1634
- Gómez Hernández, José, v. 1, 789
- Gómez Hidalgo, José (*Fermín Galán*), v. 2, 1004
- Gómez Juárez, Rafael (*Atila*), v. 2, 1618
- Gómez Mayor, Antonio, v. 2, 1634
- Gómez Menor-Ortega, Juan, v. 2, 1634
- Gómez Mollada, María Dolores, v. 1, 255, 258-260, 670, 714; v. 2, 964, 1490, 1491, 1493, 1494, 1500, 1762, 1770
- Gómez Montané, Fernando (*Padilla*), v. 2, 1689
- Gómez Morato, v. 1, 781
- Gómez Moreno, F., v. 2, 1772
- Gómez Oliver, M., v. 2, 1617
- Gómez Pedraza, Manuel, v. 1, 507
- Gómez Pérez, José María, v. 2, 1540
- Gómez Pinto, Francisco, v. 2, 1666

- Gómez Robles, Luis (*Salmerón 3*), v. 1, 43  
 Gómez Sánchez, José (*Guillén*), v. 2, 1004  
 Gómez Soto, José, v. 2, 1596  
 Gómez Urdáñez, Gracia, v. 1, 74  
 Gómez Zarzuela, Manuel (*Demócrito*), v. 2, 914, 915, 924, 925, 929  
 Gómez, Adolfo, v. 2, 1055, 1109  
 Gómez, Antonio, v. 2, 1055  
 Gómez, Enrique Benito, v. 2, 1072  
 Gómez, Federico, v. 1, 86  
 Gómez, Francisco, v. 2, 1408  
 Gómez, Juan Gualberto, v. 1, 574  
 Gómez, Manuel G., v. 2, 1069  
 Gómez, Manuel, v. 2, 1109  
 Gómez, Mariano, v. 1, 168  
 Gómez, Máximo, v. 1, 330, 545  
 Gómez, Norberto, v. 2, 1496  
 Gómez, v. 2, 1073, 1075  
 Gómez, Victoriano, v. 1, 648  
 Gómez-Hidalgo y Álvarez, Francisco (*Schopenhauer*), v. 2, 1738, 1747  
 Gomila Tuxa, José R., v. 2, 1072  
 Gomís Iborra, José Manuel, v. 2, 1560  
 Gonçalves Rebordão, Luis, v. 1, 239  
 Gonsales, José, v. 2, 1104  
 Gonzales de Villeja, Pedro, v. 2, 1105  
 Gonzáles, v. 1, 658  
 González Aldonza, Carlos, v. 2, 1634  
 González Anta, Rafael, v. 1, 145  
 González Anta, Ramón, v. 1, 145  
 González Azcune, Federico (*Asklepiades*), v. 2, 1681, 1687  
 González Bautista, José, v. 2, 1409  
 González Bautista, Juan, v. 2, 1065, 1074, 1409  
 González Bernaldo de Quirós, Pilar, v. 1, 50, 371, 475  
 González Blanco, Pedro, v. 1, 205  
 González Bravo, v. 1, 73, 74, 76, 95, 469  
 González Caballero, Diego José, v. 2, 1666  
 González Calleja, Eduardo, v. 1, 582, 588; v. 2, 1658, 1659  
 González Campo, Germán (*Licurgo*), v. 2, 1729, 1730  
 González Canalejo, Carmen, v. 2, 1013, 1026  
 González Castro-Verde, Ceferino, v. 1, 158, 159, 255, 260, 262-267, 269-271, 275, 278, 279; v. 2, 1135, 1510-1514, 1517  
 González de Huertas, José, v. 2, 806  
 González de la Bandera, v. 2, 1511  
 González de la Vega, José (*Roncero*), v. 2, 1055  
 González de Molina, Manuel, v. 2, 1655  
 González de Villeja, Pedro, v. 2, 1106  
 González Díaz, Antonio, v. 2, 1074  
 González Fernández de la Bandera, José (*Basblas-ki*), v. 2, 1673, 1676, 1692  
 González Fernández, Ángeles, v. 2, 1655, 1681  
 González Fernández, Benigno, v. 1, 149  
 González Fernández, Luisa, v. 2, 1299  
 González Fierro, Francisco, v. 2, 983, 1004  
 González García, J. M., v. 2, 1217  
 González Gil, v. 1, 274  
 González Ginorio, José, v. 1, 396, 398  
 González Gómez, Manuel, v. 2, 1408  
 González González, E., v. 2, 1653  
 González González, Manuel, v. 2, 1735, 1736  
 González González, Pedro, v. 2, 1171  
 González Granda, Eulogio, v. 1, 596  
 González Granda, Francisco, v. 1, 596  
 González Iglesias, Gervasio (*Zola*), v. 2, 1553-1555  
 González Iglesias, Manuel, v. 2, 929  
 González Janer, José, v. 2, 931  
 González Jiménez, Antonio, v. 2, 1596  
 González Jiménez, Juan (*Castelar*), v. 2, 984, 1004  
 González Linares, v. 1, 706  
 González Linera, Emilio, v. 2, 1297-1304, 1793  
 González Lomeña, José, v. 2, 1591, 1596  
 González López, Francisco, v. 2, 1004  
 González Lozana, José, v. 1, 151, 153, 155  
 González Mallada, Avelino, v. 1, 140, 146, 160  
 González Marín, Manuel, v. 1, 295, 679  
 González Marrero, Fernando, v. 2, 1072  
 González Martínez, Carmen, v. 2, 848  
 González Miranda, Enrique (*Voltaire*), v. 2, 949-952, 965  
 González Miranda, Ildefonso (*Carnot 1.º*), v. 2, 949-952, 965  
 González Montes, Antonio, v. 2, 1634  
 González Montes, Francisco (*Ramón Chies*), v. 2, 1005, 1634  
 González Oliveros, Wenceslao, v. 1, 645, 650, 793; v. 2, 1586, 1587, 1611, 1662, 1724, 1801  
 González Olmo, Fernando, v. 2, 1544  
 González Pedrosa, Ángel, v. 2, 1634  
 González Pendás, María, v. 2, 1646  
 González Pérez, Antonieta, v. 1, 655  
 González Pérez, José Victoriano, v. 1, 653, 654  
 González Quesada, José, v. 2, 1596  
 González Quintana, Antonio, v. 2, 1720, 1722  
 González Requena, José, v. 2, 1074  
 González Ruano, César, v. 2, 1222  
 González Salas, Luis, v. 2, 1139, 1140  
 González Salmón, Manuel, v. 2, 1470, 1472  
 González Sánchez, Antonio (*Cellini*), v. 2, 1005  
 González Sánchez, José, v. 2, 1540  
 González Sánchez, Sebastián, v. 2, 1140



- González Serrano, Urbano, v. 1, 706  
 González Sicilia de la Corte, Ramón (*Ratzel*), v. 2, 986, 1666, 1695, 1710, 1711  
 González Sicilia, Andrés (*Igualdad*), v. 2, 1711  
 González Solís, Domingo, v. 1, 596  
 González Tagua, Antonio, v. 2, 1666  
 González Taltabull, Gabriel, v. 2, 1666  
 González Tejera, José Luis, v. 2, 274, 1666  
 González Terrones, Gonzalo, v. 1, 87  
 González Tirado, Julio, v. 2, 1408, 1618, 1666  
 González Vázquez, Aníbal, v. 1, 149  
 González Vázquez, Feliciano, v. 2, 1069  
 González Villalón, José (*Villalón*), v. 2, 966  
 González Víquez, Cleto, v. 1, 390  
 González y González, Orlando, v. 1, 412  
 González, Andrés A., v. 2, 1069  
 González, Ángel, v. 2, 1112  
 González, Antonio, v. 2, 804, 1409  
 González, César, v. 1, 279  
 González, comandante, v. 1, 91  
 González, coronel, v. 1, 92  
 González, Eduardo, v. 1, 254  
 González, Emilio, v. 2, 1409  
 González, Guillermo P., v. 1, 383  
 González, Joaquín Víctor, v. 1, 66, 132, 133  
 González, José (*Juan Gris*), v. 1, 656  
 González, José Luis, v. 2, 1634  
 González, José Salvador, v. 1, 388  
 González, José, v. 1, 587, 589  
 González, Juan, v. 2, 994  
 González, María Luisa, v. 2, 1434, 1462  
 González, Mariano, v. 2, 1116  
 González, Pilar, v. 1, 59, 62  
 González, Rudecindo, v. 1, 502  
 González, Santiago, v. 2, 1191, 1192  
 González, v. 2, 804, 805  
 González, Valentín, v. 2, 885  
 González, Valeriano, v. 1, 753  
 González, Vicente, v. 1, 791  
 González-Ripoll Navarro, María Dolores, v. 1, 454, 514  
 Goñi Suárez, Lorenzo (*Goñi*), v. 2, 1275, 1283  
 Gordón Ordas, Félix, v. 2, 966, 1029  
 Goretti, Sergio, v. 1, 57  
 Gorgé y Soler, Pablo (*Meyerbeer*), v. 1, 612  
 Gorkij, v. 1, 630  
 Gorman, John, v. 2, 977  
 Gorostiaga, Esteban, v. 2, 1314  
 Gorostiaga, Pedro, v. 2, 1312, 1317  
 Goss, Colin, v. 1, 99, 102, 103  
 Gotta, Salvador, v. 2, 1288  
 Gouchón, Emilio, v. 1, 67  
 Gougneau, Pierre, v. 1, 114  
 Gould, Freke Robert, v. 2, 1078, 1120, 1130  
 Gouveia Pinto, Antonio Joaquín, v. 1, 339  
 Govantes, Antonio, v. 1, 459, 576  
 Govín y Torres, Antonio, v. 1, VII, 559-565, 567-572, 577  
 Goyogana, v. 1, 123  
 Graca, v. 1, 462  
 Gracia Álvarez, Enrique, v. 2, 1427  
 Gracia Cano, Gregorio, v. 2, 966  
 Gracia Pons, Antonio de (*Pablo Iglesias*), v. 2, 1729  
 Graco, Tiberio Sempronio, v. 1, 29, 38  
 Graco, Tiberio, v. 1, 34, 37, 38, 39, 44  
 Graco, v. 1, 20; v. 2, 914  
 Gramont, Dumesnil de, v. 1, 280, 284, 320  
 Granada, F., v. 1, 712  
 Granado, Manuel, v. 2, 1789  
 Granados Ferré, Ramón (*Olózaga*), v. 1, 20, 41, 42  
 Granados Ruiz, Miguel (*Pepe Jesús*), v. 1, VII, 663-671; v. 2, 1616, 1620, 1628, 1634  
 Granados Salvador, Gabriel, v. 2, 1634  
 Granados, Enrique, v. 1, 603, 679  
 Granados, Luis, v. 2, 1411  
 Granados, Mariano, v. 1, 284  
 Granda Santobena, Alfonso, v. 1, 288  
 Grandy, Francisco de, v. 2, 1070, 1110  
 Granell Pascual, Juan, v. 2, 1043, 1724  
 Granella, Luis, v. 2, 1112  
 Grant, v. 1, 525  
 Grape, Karl Gunnar, v. 1, 428, 442  
 Grau San Martín, Ramón, v. 1, 329, 333  
 Grau Ticó, José, v. 2, 1133  
 Gravier, Rafael, v. 1, 482, 485, 489  
 Gravina, v. 1, 20; v. 2, 904, 914, 927  
 Graviolo, v. 2, 1114  
 Grecia, Sofía de, v. 2, 1463  
 Grediaga Villa, José, v. 2, 1137, 1139, 1149  
 Gredón, Santiago, v. 1, 491  
 Gregorio XVI, v. 2, 814  
 Gregorio, v. 2, 1319  
 Greño, Leandro, v. 2, 941  
 Grévy, v. 1, 555  
 Grey, v. 1, 110  
 Griffiths, Daniel Cliff, v. 1, 116  
 Grijalbo, v. 1, 539; v. 2, 894  
 Grima de los Ríos, Emilio, v. 2, 1020  
 Grima de los Ríos, Pedro (*Folliu*), v. 2, 1020  
 Grimaldi del Río, Antonio, v. 2, 1070, 1110  
 Grimaldi, Nicolasa, v. 1, 513  
 Grimau, Julián, v. 1, 291; v. 2, 1505  
 Grimaux, Adrien, v. 1, 569  
 Grinberg, K., v. 1, 570

Gris, Georges, v. 1, 661  
 Gris, Juan, v. 1, VII, 653-661  
 Griswold, Daniel, v. 1, 482, 485  
 Griswold, William P., v. 1, 492  
 Grobel, Dequerie, v. 2, 839  
 Grosio, Nicola, v. 2, 1105  
 Gross, v. 1, 745  
 Grossi Mier, Manuel, v. 1, 142  
 Grouchy, Emmanuel, v. 1, 485, 489  
 Groussiet, Arthur, v. 1, 282, 284, 691  
 Grunnert, Eduardo, v. 1, 775  
 Guadalarzar, marqués de, v. 1, 458  
 Guadalhorce, conde de, v. 2, 861  
 Guadalupe, Juan, v. 2, 1055, 1109  
 Gualda, Luis de, v. 1, 30  
 Guardia, María Enriqueta, v. 1, 372, 373  
 Guarinos Maestre, Tomás, v. 2, 1735  
 Guarner, Vicente, v. 1, 205, 208  
 Guarro Melida, José, v. 2, 1540  
 Guereña, Jean L., v. 1, 371, v. 2, 1375, 1376  
 Guerra de la Vega, Manuel, v. 2, 1074  
 Guerra del Río, Rafael (*Pi y Margall*), v. 2, 1763, 1764, 1772, 1773  
 Guerra García, Víctor, v. 1, VII, 122, 581, 594, 673, 687; v. 2, 1279, 1786, 1789  
 Guerra Gómez, Amparo, v. 1, 255; v. 2, 1132  
 Guerra Lozano, José, v. 2, 1511  
 Guerra Ruiz, Antonio, v. 2, 1540  
 Guerra Sánchez, Ramiro, v. 1, 575  
 Guerra y Alarcón, Antonio, v. 1, 610  
 Guerra, Eladio Manuel, v. 1, 80, 81  
 Guerra, Francisco, v. 1, 286, 307, 690  
 Guerra, monseñor, v. 2, 1250  
 Guerra, v. 1, 17  
 Guerra, Victoriano, v. 1, 505  
 Guerrazzi, Francesco Domenico, v. 1, 630  
 Guerreiro, Emidio, v. 1, 234  
 Guerrero Andrade, Francisco (*Hipócrates*), v. 2, 1691  
 Guerrero Avendiño, Manuel, v. 2, 1596  
 Guerrero Balastegui, Alfonso, v. 2, 1634  
 Guerrero Ballesteros, Antonio (*Galdós*), v. 2, 1066, 1074  
 Guerrero Ballesteros, Ramón (*Nakens*), v. 2, 1066, 1074  
 Guerrero Bueno, Samuel, v. 2, 1544  
 Guerrero Caballero, Manuel, v. 2, 1074  
 Guerrero Carot, Francisco José, v. 2, 813  
 Guerrero Carrillo, José, v. 2, 1540  
 Guerrero Duarte, José, v. 1, 143, 151, 155  
 Guerrero Latorre, Ana, v. 2, 1470, 1471, 1473  
 Guerrero Ramos, Enrique, v. 2, 1043, 1046, 1634  
 Guerrero, Isidro, v. 2, 1164  
 Guerrero, María, v. 2, 860  
 Guerrero, Salvador, v. 1, 286, 307, 690  
 Guerrero, Vicente, v. 1, 502, 506, 507  
 Guetta, Nicolás Enrique, v. 2, 1111  
 Guevara, Alfredo, v. 2, 1454  
 Guizaza, Santiago, v. 1, 81  
 Guicharnaud-Tollis, Michèle, v. 1, 415  
 Guijarro Oporto, Santiago, v. 2, 1459  
 Guijo, Ángel, v. 2, 1674  
 Guillén Carles, Antonio, v. 2, 1535, 1540  
*Guillén y Bohorquez*, v. 2, 982  
 Guillén, Julio, v. 1, 486, 487  
 Guilliano, Andrés, v. 2, 1110  
 Guindo Salmerón, Rafael, v. 2, 1005  
 Guinea, Cipriano, v. 1, 610  
 Guionnet, Héctor, v. 1, 67  
 Guisasola, v. 1, 90, 92  
 Güiteras, Antonio, v. 1, 333  
 Gurrea y Espartero, Ignacio, v. 1, 75  
 Gustafsson, Lars, v. 1, 438, 445, 446  
 Gustavo Adolfo II, v. 1, 446  
 Gustavo III, v. 1, 429, 430  
 Gustavo V, v. 1, 424  
 Guterres, Antonio, v. 1, 244  
 Gutiérrez Amat, Guillermo, v. 2, 1634  
 Gutiérrez Barranco, Ramón, v. 2, 1634  
 Gutiérrez Cardón, Antonio, v. 2, 1596  
 Gutiérrez de Joseph, Guadalupe, v. 2, 1793  
 Gutiérrez García, Nicolás (*Alejandro*), v. 2, 966  
 Gutiérrez Gómez, Miguel, v. 2, 1634  
 Gutiérrez Gonzalvo, Andrés, v. 2, 1634  
 Gutiérrez Gutiérrez, Juan (*Cajal*), v. 2, 1005  
 Gutiérrez Hernández, Domingo, v. 2, 1065, 1074  
 Gutiérrez Lloret, R. A., v. 2, 933  
 Gutiérrez Molina, José Luis, v. 1, 787  
 Gutiérrez Quesada, Ángel, v. 2, 1596  
 Gutiérrez Quiñones, Enrique, v. 2, 1540  
 Gutiérrez Ramos, Antonio (*Avicena*), v. 2, 1666, 1683, 1692  
 Gutiérrez Romero, Adolfo, v. 2, 1666  
 Gutiérrez Soto, Luis, v. 2, 1651  
 Gutiérrez Vega, Luis, v. 2, 1074  
 Gutiérrez Zamora, Desiderio, v. 2, 1634  
 Gutiérrez, Florencio, v. 1, 289  
 Gutiérrez, José María, v. 1, 53  
 Gutiérrez, José, v. 1, 289  
 Gutiérrez, Juan María, v. 1, 119, 120  
 Gutiérrez, Teresa, v. 2, 993, 1001  
*Guttemberg*, v. 2, 909, 914, 918, 919  
 Guyard, Céline, v. 2, 1793  
 Guyau, Marcos, v. 1, 357  
 Guyot, Yves, v. 1, 558  
 Guzmán, Juan P., v. 2, 1054

Guzmán-Stein, Miguel, v. 1, VII, 369, 509, 543  
Gwilyn Peredur, Jones, v. 1, 394  
Gyllenborg, Carl, v. 1, 428

## H

Haas, Louis, v. 1, 114  
Habermas, Jürgen, v. 1, 48; v. 2, 1779  
Habsburgo, Carlos de, v. 2, 892  
Habsburgo, Maximiliano de, v. 1, 508, 521, 523, 524  
Habsburgo, v. 2, 1225  
Hadida, Jayme, v. 2, 1116  
Hadidia, Moses, v. 2, 1112  
Haffner, Christopher, v. 1, 254  
Hagen, Armand de, v. 1, 107  
Hahn, Helena von, v. 1, 374  
Halcón y Villalón-Daoiz, Manuel, v. 2, 1222  
Halcone, Sabaolean, v. 2, 1103  
Hale, Charles A., v. 1, 49  
Hall, Thomas, v. 2, 1115  
Halperin Donghi, Tulio, v. 1, 119, 121  
Hamill, John, v. 1, 100, 104  
Hamilton de Moya, Ada, v. 1, 13  
Hampford, Carlos, v. 1, 478  
Hardie, James, v. 1, 479  
Haro López, Miguel de, v. 2, 1074  
Haro Serrano, Rafael de, v. 2, 847  
Haro, Joaquín de, v. 2, 1697, 1706  
Harper, Edward, v. 2, 1081  
Harris, Derek, v. 2, 1775  
Harrison, Eugène, v. 1, 116  
Harrison, Jim, v. 2, 1440  
Hart, Herbert D., v. 2, 1429, 1430  
Hasquin, Hervé, v. 1, 186, 706  
Hassan, Emanuel, v. 2, 1105  
Haw, John, v. 2, 1117  
Haynes, Cresswell, v. 2, 1125, 1126  
Haynes, John, hijo, v. 2, 1125  
Haynes, John, v. 2, 1125  
Haynes, Juan H., v. 2, 1109  
Haynes, Thomas J., v. 2, 1109, 1125  
Haynes, v. 2, 1125  
Haywood, H. L., v. 2, 1441  
Hazard, Paul, v. 1, 236, 237  
Headley, Gwyn, v. 1, 520  
Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, v. 1, 712; v. 2, 1375, 1376  
Heine, H., v. 2, 1217  
Heintzeman, C. H., v. 1, 543  
*Helios*, v. 1, 289, 295  
Henares Cuéllar, Ignacio, v. 2, 1641  
Henderson, Charles, v. 2, 1116  
Henner, Jean-Jacques, v. 1, 370

Henos, José Luis de, v. 1, 458  
Henry, Guillermo, J., v. 2, 1109  
Henry, Lewis, v. 1, 534, 535  
Henry, Mónica, v. 1, 481  
Herce, Alberto, v. 2, 1511  
*Hércules*, v. 2, 1000, 1005, 1016, 1227, 1527, 1541, 1633, 1673, 1674, 1687, 1692  
Herder, Johann Gottfried, v. 1, 435  
Heredia Java, José, v. 2, 1544  
Heredia Martínez, José, v. 2, 1540  
Heredia, Henri de, v. 1, 553  
Heredia, José-María de, v. 1, 546  
Heredia, Severiano de, v. 1, VII, 545-558  
Heredia, v. 1, 379, 576  
Hérelle, M., v. 1, 632  
Herera, Pedro, v. 2, 1104  
Herzl, Teodoro, v. 2, 1265  
*Hermes*, v. 1, 373, 379, 384; v. 2, 1693, 1793  
Hermosa, Ángel, v. 2, 942  
Hermoso, Fernando, v. 2, 1056  
Hernández Aguilar, José, v. 2, 1634  
Hernández Almagro, Ángel, v. 2, 1732  
Hernández Alonso, Francisco, v. 2, 1596  
Hernández Arquero, Juan, v. 2, 1634  
Hernández Arteaga, Manuel, v. 2, 1719  
Hernández Barreiro, Juan B., v. 1, 561  
Hernández Barroso, Mateo, v. 2, 1135, 1137, 1793  
Hernández Cerrá, Mario, v. 2, 1634  
Hernández Clemente, Antonio, v. 2, 1634  
Hernández Cuadri, Carmen, v. 2, 1704  
Hernández Díaz, José, v. 2, 1698  
Hernández Enríquez, Antonio, v. 2, 1634  
Hernández González, Manuel, v. 2, 1647  
Hernández Ibáñez, Julio, v. 1, 282, 679  
Hernández Martín, Francisco, v. 2, 1634  
Hernández Navarro, Juan, v. 2, 1634  
Hernández Perera, Jesús, v. 1, 737  
Hernández Silva, Héctor Cuahutémoc, v. 1, 500  
Hernández Suca, Vicente (*Mecenas*), v. 2, 1690  
Hernández, Conrado, v. 2, 1158  
Hernández, Juan, v. 2, 1056  
Hernández, Miguel, v. 1, 694, 754, 755, 769  
Hernández, v. 1, 577  
Hernando Solana, Manuel, v. 1, 288  
Herodes, v. 2, 1788  
Heróismo, Angra do, v. 1, 247  
Herold-Schmidt, H., v. 2, 1016  
Herpin, Fernande (Josette), v. 1, 656  
Herrada Fernández, José, v. 2, 1634  
Herranz Pérez, Julio Antonio, v. 2, 1535, 1540  
Herrera Bollo, Juan Miguel, v. 2, 1524  
Herrera Bravo, Francisco, v. 2, 1634

Herrera García, Francisco, v. 1, 287  
 Herrera González de Molina, Antonio, v. 2, 1655  
 Herrera Mata, Rafael, v. 2, 1666  
 Herrera Petere, v. 1, 755  
 Herrera, Enrique, v. 2, 1241  
 Herrera, Luis, v. 1, 754, 755  
 Herrera, Pedro, v. 2, 1108, 1114, 1120  
 Herrero Álamo, Antonio, v. 2, 1585, 1596  
 Herrero de Miñón, Miguel, v. 2, 1778  
 Herrero Fernández, Luis, v. 2, 1531, 1540, 1683  
 Herrero Frabregat, María, v. 1, 260  
 Herrero Gutiérrez, Luis, v. 2, 1688  
 Herrero Tejedor, Fernando, v. 2, 1725  
 Herreros, Federico, v. 2, 975  
 Herriot, v. 2, 12304  
 Herscher, v. 1, 653  
 Herzen, Alexander, v. 1, 99, 103  
 Hessel, Théodore, v. 1, 114  
 Hessen-Kassen, Karl de, v. 1, 433  
 Hevia Castañón, José, v. 1, 590  
 Hidalgo Garrido, Manuel, v. 2, 966, 1139  
 Hidalgo Nieto, Victoria, v. 1, 138, 139, 450, 581, 594; v. 2, 1374, 1480  
 Hidalgo Solís, Vicente, v. 2, 1666  
 Hidalgo, comisario, v. 1, 469  
 Hidalgo, Diego, v. 2, 863, 1568  
*Hidalgo*, v. 1, 497, 501-503, 506-508  
 Higgs Ribeiro, Eugenio, v. 1, 242  
 Higgs, John, v. 2, 1116  
 Higuera Pérez, Luis (*Salmerón*), v. 2, 949-951, 966  
 Hillemacher, Paul, v. 1, 622  
 Himenes, Cayetano, v. 2, 1083  
 Hine, Cinta, v. 1, 375  
 Hinojal Aguado, Diego, v. 2, 1467  
 Hinojosa, J. María, v. 2, 1462  
 Hinojosa, José, v. 2, 1566  
*Hipatia*, v. 2, 1356  
*Hipócrates*, v. 1, 20; v. 2, 914  
 Hipócrates, v. 2, 1024  
 Hiraldez de Acosta, Manuel (El Maestro Triquiñuelas) (*Agis*), v. 1, 607-610, 617  
 Hiram, v. 1, 177, 615; v. 2, 1439  
*Hiram*, v. 1, 187, 219, 285, 289, 487; v. 2, 1078-1080, 1087, 1125, 1126, 1206, 1689  
 Hita Rojas, Vicente (*Gaspar Núñez*), v. 2, 1626, 1634  
 Hitler, Adolfo (Führer), v. 1, 178, 202, 299, 310, 681; v. 2, 892, 1224, 1226, 1227, 1230, 1231, 1257, 1513, 1686  
 Hobsbawm, Eric, v. 1, 413  
 Hoces Molina, Leovigildo, v. 2, 1596  
 Hohenzollern, v. 1, 444  
 Hoffman, Phillip L., v. 1, 479, 480  
 Hoiman, Eduardo, v. 1, 394  
 Hollister, Amelia O., v. 1, 517  
 Holmes, Robert D., v. 1, 414  
 Holyoake, Austin, v. 1, 110, 114  
 Holyoake, George Jacob, v. 1, 110  
 Hondt, Jacques d', v. 2, 1376  
 Honnecourt, Villard de, v. 1, 182  
 Hooper, W., v. 2, 1106  
 Hoover, Herbert, v. 1, 109  
 Hope, John, v. 1, 116  
 Hopkins, Harry, v. 2, 896  
 Hoppe, Guillermo, v. 2, 1104  
 Horcajada, Germán, v. 1, 290  
 Horn, Arvid, v. 1, 428  
 Horne, J. N., v. 1, 181  
 Horta, Víctor, v. 2, 1646  
 Hothe, Enrique, v. 2, 1116  
 Hottinger, Sylvia, v. 2, 1417, 1420  
 Houlding Scarlett, Samuel (*Shakespeare*), v. 2, 1730  
 House, Walter Frank, v. 2, 1112  
 Howe, Ellic, v. 1, 98, 104, 105, 108  
 Howes, H. W., v. 1, 526; v. 2, 1120  
 Hoyland, Chas, v. 2, 1081  
 Hoyo Guerrero, Guillermo, v. 2, 1540  
 Hoyo, Rufo Manuel de, v. 2, 882  
 Hoyos Domingo, Eduardo de (*Salmerón*), v. 2, 1005  
 Hoyos Domingo, Juan J. de (*Roque Barcia*), v. 2, 1005  
 Hoyos y Vinet, marqués de, v. 2, 1796  
 Hoz, Mariano de la, v. 2, 869  
 Huart, Jules, v. 1, 114  
 Hubert, Esprit-Eugène, v. 1, 108  
 Hudson, v. 1, 653  
 Huertas, Antonio, v. 1, 84  
 Hugens, Armando, v. 2, 1109  
 Hughes, Henry, v. 2, 1119  
 Hugo, Víctor, v. 1, 99, 102, 110, 547, 630, 632, 739, 755; v. 2, 825, 1195, 1196, 1519  
 Huidobro Pardo, Leopoldo, v. 2, 1726, 1801  
 Humboldt, v. 1, 575  
*Humildad*, v. 2, 904, 915  
 Humphreys, v. 1, 482  
 Hurgan, Juan, v. 2, 1126  
 Hurtado de Mendoza, Isidoro, v. 1, 81  
 Hurtado, Juan, v. 2, 1314  
 Hurtado, v. 2, 1505  
 Hutin, Serge, v. 1, 236  
 Huysmans, Joris-Karl, v. 2, 1293  
 Huysmans, Liévin, v. 1, 188  
 Hymans, v. 1, 195  
 Hyneman, León, v. 1, 511, 513-515, 540, 543  
 Hyslop, J., v. 1, 375

## I

Ibáñez Cadenas, José, v. 2, 1634  
Ibáñez Rodríguez, Emigdio Ramón, v. 1, 149  
Ibáñez, Miguel Carlos, v. 1, 289  
Ibáñez, Primitivo, v. 2, 1507  
Ibarra Pérez, José, v. 2, 1634  
Ibarreña, Rogelio H. de, v. 2, 1197  
Ibárruri, Dolores (La Pasionaria), v. 2, 889, 1313, 1314, 17644  
Idaeta, Tomás de, v. 1, 607  
Ideal Ayerbe, Porvenir, v. 1, 288; v. 2, 1131, 1132  
Iglesia y Varo, Antonio de la (*Pablo*), v. 2, 954, 964, 966  
Iglesia, Álvaro de la, v. 2, 1274  
Iglesias Barriga, Francisco, v. 2, 1074  
Iglesias Castro, Rafael, v. 1, 372  
Iglesias, Francisco, v. 2, 1220-1222  
Iglesias, Ignacio, v. 1, 146  
Iglesias, Margarita, v. 2, 1427  
Iglesias, Pablo, v. 1, 722; v. 2, 1659  
Iglesias, Sergio, v. 1, 133  
Iglesias, v. 2, 881  
Igualdad, Felipe, v. 1, 444  
Ilundain, cardenal, v. 2, 1512  
Imaz, Rafael de, v. 2, 1388  
Imberlón Izquierdo, Francisco, v. 2, 1634  
Imberlón Segura, José, v. 2, 1634  
Imbernon, Francisco, v. 1, 289  
Imossi, Guillermo, v. 2, 1110  
Impellitteri Lalemi, José, v. 2, 1572  
Inclán, M., v. 1, 413  
Indy, Vincent d', v. 1, 619  
Infantado, duque del, v. 2, 1470-1472  
Infante Franco, José María (*Confucio*), v. 2, 986, 1666, 1696, 1703  
Infante Franco, José, v. 2, 1408  
Infante García, Juan, v. 2, 1070  
Infante Pérez de Vargas, Blas, v. 2, 1511, 1666, 1772  
Infante, Joaquín, v. 1, 575  
Infante, v. 2, 901  
Infantes Doncel, José, v. 2, 1596  
Infiesta, Jesús, v. 1, 156  
Ingenieros, José, v. 1, 134  
Ingenieros, Salvador, v. 1, 55  
Iniesta, Juan Manuel, v. 1, 260, 270; v. 2, 1507  
Iniesta, Juan, v. 1, 83  
Insua Sevilla, José, v. 2, 1596  
Insulza, José Miguel, v. 1, 479  
Iranzo Enguita, Vicente, v. 2, 1737, 1738, 1744, 1765, 1773  
Iriarte, Tomás de, v. 2, 1261  
Irigoyen, Bernardo de, v. 1, 60

Irigoyen, Pedro José de, v. 1, 502  
Iris, v. 2, 1357  
Irlles Negro, José, v. 2, 1730  
Irujo, v. 2, 1533  
Irvine, Baptis, v. 1, 482-484  
Isa Martínez, Galileo, v. 1, 288  
Isaac, v. 2, 1355  
Isabel I de Inglaterra, v. 2, 1269  
Isabel I la Católica, v. 1, 148  
Isabel II, v. 1, 28, 75, 78, 84, 86, 92, 118, 451, 458, 598; v. 2, 934, 1185, 1272, 1379, 1473  
Isabelle, Arsène, v. 1, 55  
Iscar, Feliciano, v. 2, 1511  
*Isis*, v. 1, 307, 690; v. 2, 986, 1329, 1496, 1618, 1665-1669, 1677, 1684, 1692, 1693, 1696, 1703, 1710, 1711  
Isla, padre, v. 2, 1305  
Ismael, v. 2, 805  
Istúriz, Javier, v. 2, 1388, 1389  
Iturbide, Agustín de, v. 1, 499  
Ivrania, Manuel, v. 1, 698  
Iza Martínez, Galileo, v. 2, 1634  
Izaguirre, v. 1, 577  
Izcaray, Jesús, v. 1, 753, 758  
Iznardi, v. 2, 1467  
Izquierdo, general, v. 1, 168

## J

Jackson, William G. F., v. 2, 1082, 1119  
Jacob, Max, v. 1, 654, 658  
Jacob, v. 2, 1355  
Jacobson, Désiré, v. 1, 114  
Jacques, Amédée, v. 1, 66  
Jaén Morente, Antonio, v. 2, 1616  
Jaime (El Barbudo), v. 1, 591  
Jaime I, v. 2, 813  
Jaime III, v. 2, 892  
Jakim, v. 2, 1432  
Jalón Martínez, Miguel, v. 2, 1667  
Jané, hermanos, v. 1, 538  
Janeiro, Antonio, v. 1, 244  
Jans, Sebastián, v. 1, 767, 774  
Janssen, Camille, v. 1, 657  
Jansson, Bo, v. 1, 426  
Jara (Casa) Tejeiro, José de la, v. 2, 1596  
Jaramilla, Máximo, v. 1, 617  
Jaramillo Guerreira, Miguel Ángel, v. 2, 1721  
Jaramillo, Enrique, v. 1, 648  
Jardiel Poncela, Enrique, v. 2, 1222  
*Jasón*, v. 1, 462, 470  
Jaspers, Karl Theodor, v. 1, 681  
Jauffret, Aurora "La Goya", v. 1, 769  
Jáuregui, Andrés de, v. 1, 573

Jaurès, Jean, v. 1, 656  
*Jaurés*, v. 1, 310  
 Javiera, doña, v. 1, 491  
 Javierre, José María, v. 2, 835  
*Jay*, v. 2, 1283  
 Jeanne, v. 2, 1568  
 Jeanneret-Gris, Charles Édouard (Le Corbusier),  
 v. 1, 658, 661, 745  
 Jefferson, Marshall, v. 2, 1117  
 Jehová, v. 1, 379  
 Jenkins, Edward O., v. 1, 537  
 Jérez Miralles, Gaspar (*Moya*), v. 2, 966  
 Jesucristo, v. 1, 13, 423, 428, 527, 657; v. 2, 814,  
 821, 829, 831, 835, 840, 841, 843, 845, 848; v.  
 2, 1177, 1182, 1186, 1203, 1391, 1442  
 Jesús Caraça, Bento de, v. 1, 240  
 Jesús de la Cal, Manuel, v. 2, 1074  
 Jesús, v. 1, 379  
 Jeune, Louis, v. 1, 114  
 Jewett, David, v. 1, 478, 482, 485-487, 489  
 Jilia Juan, Antonio, v. 2, 1540  
 Jiménez Alba, Anselmo, v. 2, 1618  
 Jiménez Castillo, Leonardo, v. 2, 1634  
 Jiménez Catalá, Eduardo, v. 2, 1055  
 Jiménez Cazorla, Rafael, v. 1, 781, 782  
 Jiménez de Asúa, Luis, v. 1, 675; v. 2, 993, 1240,  
 1508, 1733  
 Jiménez Delgado, Carlos, v. 2, 1634  
 Jiménez Delgado, Javier (*Armonía*), v. 1, 617  
 Jiménez Díaz, Francisco, v. 1, 607  
 Jiménez González, José (*Lepanto*), v. 2, 1680, 1692  
 Jimenez Granero, Alberto (*Castelar*), v. 2, 966  
 Jiménez Landi, A., v. 1, 712  
 Jiménez López, Eduardo (*E. Calles*), v. 2, 966  
 Jiménez Lozano, Francisco, v. 2, 1585, 1596  
 Jiménez Lucona, Manuel, v. 2, 1074  
 Jiménez Luna, Manuel, v. 2, 1667  
 Jiménez Martínez, María Dolores, v. 1, 665, 667  
 Jiménez Moral, Manuel, v. 2, 1635  
 Jiménez Núñez, Enrique, v. 1, 386-389  
 Jiménez Pavón, Yordanka, v. 2, 1359  
 Jiménez Ríos, Antonio (*Demófilo*), v. 2, 1005  
 Jiménez Villarejo, Carlos, v. 2, 1722  
 Jiménez/Yimenes, Cayetano, v. 2, 1070, 1103  
 Jiménez, Cristóbal, v. 2, 1089  
 Jiménez, v. 1, 577; v. 2, 1074  
 Jinarajadasa, v. 2, 1574  
 Joaquín, José, v. 1, 781  
 Jocelyn-Holt, Alfredo, v. 1, 476  
 Jodena de Pozas, v. 2, 1435  
 Jogang Pagés, Gabriel Antoine (Leo Táxil), v. 1, 604,  
 841; v. 2, 1051, 1199, 1201, 1227, 1313, 1314  
 John, 3.º duque de Atholl, v. 2, 1077  
 Jones, Ernest, v. 1, 111  
 Jordana Albín, Francisco (*Orland*), v. 2, 1142,  
 1143, 1147, 1148  
 Jordana de Albéniz, Rosina, v. 1, 622  
 Jordana Ribo, Francisco, v. 1, 288  
 Jordana, conde de, v. 2, 1237  
 Jorge IV, v. 2, 1387  
 Jorge Reyna, Emilio, v. 1, 561, 562  
 Jorge Torres, Abilio, v. 1, 461; v. 2, 1014, 1169,  
 1171, 1609  
 Jorro, J. v. 1, 713  
 José, v. 2, 1355  
 Joseph Rosensweig, Marcos, v. 2, 1667  
*Josué*, v. 2, 915  
 Jouanneau, Michel, v. 1, 114  
 Jourdain, Gustav, v. 1, 111, 112  
 Jova, v. 1, 577  
 Jovas, Mariano, v. 1, 284  
*Jovellanos*, v. 1, 140, 144, 147-151, 157, 160-162,  
 219, 285, 289, 674, 676, 677, 720; v. 2, 1556,  
 1559  
 Jover Zamora, José María, v. 1, 76  
 Jover, Rafael, v. 1, 477  
 Joyeau, Víctor, v. 1, 114  
*Juan González Río*, v. 1, 160  
 Juan Pablo II, v. 1, 142  
 Juan XXIII, v. 1, 291  
*Juana de Arco*, v. 2, 1354  
*Juárez, Benito*, v. 1, 271; v. 2, 1153, 1166, 1365  
 Juárez, Benito, v. 1, 523, 526, 528, 531; v. 2, 1157  
 Juba, v. 1, 746  
 Judá, v. 2, 1355  
 Judge, William Quan, v. 1, 375  
*Judith*, v. 2, 1355  
 Judrin, Claudie, v. 1, 654  
 Juliá Torno, Miguel, v. 2, 1065, 1074  
 Juliá, S., v. 2, 1658  
 Julián Juan, Antonio, v. 2, 1534  
 Juliana, madre de Julián Carlavilla, v. 2, 872  
 Julio César, Cayo, v. 1, 607  
 Julio, Jaime, v. 1, 459, 462  
 Jumesán, v. 2, 846  
 Junco Domínguez, Francisco, v. 2, 929  
 Juno, v. 2, 1357  
 Junod, v. 1, 191, 192  
 Junoy, Emilio, v. 1, 714  
 Junquera, Natalia, v. 2, 1777  
 Junqueras, Gil, v. 1, 287  
*Júpiter*, v. 2, 904, 915, 916, 918  
 Juristo Crespo, Nicolás, v. 2, 1596  
 Juromenha, vizcondesa de, v. 2, 1340  
 Just Jimeno, Julio (*Rousseau*), v. 1, 285, 291, 679;  
 v. 2, 1737, 1738, 1747, 1749

Justo, Agustín P., v. 1, 269  
Justo, Juan B., v. 1, 134  
Juvonet Morejon, Arthur, v. 1, 261

## K

*Kacerov*, v. 2, 1244, 1283  
Kahnweiler, Daniel-Henry, v. 1, 653, 655, 656, 658, 659, 661  
*Kampen, Jacob van*, v. 1, 191  
Karl, v. 1, 631, 633  
Katra, William H., v. 1, 119, 120  
Kaufmann, v. 1, 56  
Kells, v. 2, 1077  
Kelly, Walter, v. 1, 110  
Kendal, Norman, v. 1, 116  
Kendall, Ricardo, v. 2, 975  
Kent Siano, Victoria, v. 1, 753, 756, 758; v. 2, 1240, 1733  
Kerensky, Alexander, v. 1, 189  
Kertzer, D. I., v. 2, 1206  
King, Charles Donald Jr., v. 1, 520  
King, Guillermo, v. 2, 1112  
Kipling, Rudyard, v. 1, 610  
Klaps, Manuel, v. 1, 50  
Kline, R., v. 1, 520  
Kloe, Jan de, v. 1, 620  
Knocker, G. S., v. 1, 102  
Koestler, Arthur, v. 1, 630  
Koselleck, Reinhart, v. 1, 441, 444  
Kossick, Jacob, v. 2, 1112  
Kossuth, Louis, v. 1, 99, 100  
Kostineff, Sergio, v. 2, 885  
Koteski, Jean, v. 1, 114  
Kraft, Frilz, v. 2, 1179  
Kraft, Siv-Ellen, v. 1, 381  
Kramer, A., v. 1, 181  
Kratz Danesis, Augusto (*Egipto*), v. 2, 1687  
Kratz Lohmar, Augusto (*Karliles*), v. 2, 1690  
Krause, Enrique, v. 1, 502, 508  
Krause, Karl Christian Friedrich, v. 1, 435, 704, 706, 712; v. 2, 1331, 1437, 1695  
Kreisler, v. 2, 1252  
Kruger, Diane, v. 1, 393  
Krushev, Nikita, v. 2, 885  
Kufferath, Maurice, v. 1, 620  
Kyritis, Mary Stewart, v. 1, 513, 514, 517

## L

*La Bea*, v. 2, 1270, 1283  
La Fontaine, Henri, v. 1, 186-189, 194  
La Fontaine, madame, v. 1, 194  
La Luz, v. 2, 1115  
La Parra López, Emilio, v. 2, 835

La Rocque, v. 2, 1229  
La Torre de Haro, Salvador, v. 2, 1635  
Labadie Ortemín, Francisco, v. 2, 1271  
Laborie, Auguste, v. 1, 112, 114  
Labra, Rafael María de, v. 1, 567, 568, 574, 584, 592, 593, 619, 714; v. 2, 1379, 1388  
Labrador Aguirre, Francisco, v. 2, 967  
Labriola, Arturo, v. 1, 178  
Lacalle Salas, Rafael de, v. 2, 1635  
Lacalzada de Mateo, María José, v. 1, 438, 465, 715; v. 2, 925, 1208, 1210, 1419, 1427, 1565, 1572, 1574  
Lacarra y de Miguel, José María, v. 2, 1646  
Lacave, Philippe, v. 1, 693  
Lacour, v. 1, 634, 635  
Lacroix, Jacques, v. 2, 1377  
Lacruz, Tomás, v. 2, 823  
Ladislao Abasolo, José, v. 2, 1596  
Ladrón de Guevara, v. 2, 808  
Laere, G. de, v. 1, 190  
Lafayette, v. 2, 1442, 1519  
Laffont, Robert, v. 1, 696  
Lafita, María Luisa, v. 1, 332  
Lafoz Rabaza, Herminio, v. 1, 756  
Lafuente Domínguez, M., v. 2, 1034  
Lafuente, Modesto, v. 1, 76; v. 2, 1481, 1482  
Lafuente, Vicente de la, v. 2, 901  
Lagerlöf, Selma, v. 1, 438  
Laguardia, v. 2, 1228  
Laguionis, G., v. 1, 500  
Laguna, Clemente, v. 2, 1480  
Lahy, Charles, v. 1, 658  
Lahy, Jean-Marie, v. 1, 657  
Lallave, M. A., v. 1, 9  
Lama Noriega, Felipe de la, v. 2, 1139, 1140  
Lama, Miguel Ángel, v. 1, 754, 756, 757  
Lamadrid, Alfonso, v. 1, 267, 272; v. 2, 1166  
Lamar y Boscano, Luis, v. 1, 87, 577  
Lamas, Andrés, v. 1, 54, 62, 64, 65  
Lamas, María, v. 2, 1345  
Lambert, marquesa, v. 2, 1333  
Lameda Díaz, L., v. 1, 518  
Landaluze, Víctor Patricio de, v. 1, 418  
Landowsky, José, v. 2, 885  
Lane, J., v. 2, 1078, 1080  
Langa Nuño, Concha, v. 2, 1220  
Langenheim, Manuel H., v. 1, 61  
Languedoc, Albert, v. 2, 1318  
Lanquine, A., v. 1, 657  
Lapize, v. 1, 693  
Lappas, Alcibiades, v. 1, 57, 59, 62, 66, 126, 129, 132, 134, 269  
Lara Muñoz, Ángel, v. 2, 1501

Lara, Antonio de, v. 2, 1072  
 Lara, D. E. de, v. 1, 375  
 Larbaud, Valéry, v. 1, 657  
 Laredo Vega, Luis, v. 1, 143, 149, 675  
 Largo Caballero, Francisco, v. 1, 772; v. 2, 879, 1133, 1522, 1523, 1740, 1749, 1763  
 Larios, marqués de, v. 1, 723  
 Larrad, José, v. 1, 282  
 Larrazábal, Felipe, v. 1, 536  
 Larreta, Enrique, v. 1, 120  
 Larrínaga, Bernabé (*Churruca*), v. 2, 941  
 Lasida Zapata, José, v. 2, 1693  
 Lasso de la Vega Jiménez Placer, Alfonso (*Graco*), v. 2, 1711  
 Lasso de la Vega, Rafael, v. 2, 929  
 Lastra, Francisco de la, v. 1, 477  
*Latomus*, v. 2, 904, 914, 927  
 Latorre Baeza, Juan (*Bach*), v. 1, 617  
 Latorre, v. 1, 93  
 Laugier, Henri, v. 1, 657  
 Laurel, Ildefonso, v. 1, 170  
 Laurent Lutaud, Patricia, v. 1, 696  
 Laurent, Emilio A., v. 1, 333  
 Lauria, Roger de, v. 1, 763  
 Lauron, Joseph, v. 1, 63  
 Laury, v. 2, 1127, 1128  
*Lautaro*, v. 1, 491-495, 578  
 Lavagnini, Aldo, v. 2, 1442  
 Lavandera Fernández, Juan, v. 1, 145  
 Lavaur, L., v. 2, 863  
 Lavayse, Jean, v. 1, 485  
 Laveis, Jacques-Marie-Alphonse, v. 1, 114  
 Lavigne, v. 1, 453  
 Lawrence, Benjamin, v. 1, 116  
 Lawrence, Samuel Crocket, v. 1, 543  
 Lázaro Gómez, Luis, v. 2, 1541  
 Lázaro, José, v. 2, 959  
 Lázaro, Rafael, v. 2, 844, 1033  
 Lazcano, Felipe, v. 2, 869  
 Lazo, Silvestre, v. 1, 491  
 Le Bon, v. 2, 922  
 Le Bourg, Alfonso, v. 2, 929  
 Le Boutiller, Carlos, v. 2, 1115  
 Le Lubez, Víctor, v. 1, 104, 110  
 Lea, v. 1, 110  
 Leal Dana, Antonio, v. 2, 1667  
 Leal, S., v. 2, 1106  
 Leandro, v. 2, 1458  
 Leavitt, George A., v. 1, 514  
 Lebrón Sies, Rafael, v. 2, 1074  
 Lebrón, Manuel, v. 2, 912, 929  
 Lecerff, Enrique A., v. 1, 561  
 Lecor, Carlos Federico, v. 1, 490, 494  
 Lecreux, Louise, v. 1, 554  
 Lecreux, Paul (*Jacques France*), v. 1, 554  
 Lecuona Hardisson, Antonio, v. 2, 1654  
 Lecuyer, Marie-Claude, v. 2, 1374  
 Ledesma, Francisco, v. 1, 707  
 Ledru-Rollin, Alexander, v. 1, 99, 109  
 Lefebvre, Jules, v. 1, 54, 55  
 Lefranc, v. 1, 177  
 Legarza Cascante, José, v. 2, 1596  
 Legaza Herrera, Luis, v. 2, 1596  
 Legazpi, v. 1, 169  
 Léger, Fernand, v. 1, 658, 659  
 Legg, Stephen, v. 2, 1116  
 Leiris, Michel, v. 1, 656  
 Lemaire, Charles-Maxime, v. 1, 657, 658  
 Lenhammar, Harry, v. 1, 434, 437, 440  
 Lenin (Vladímir Ilich Uliánov), v. 1, 189; v. 2, 1291  
 Lennhoff, Eugen, v. 1, 265; v. 2, 1441  
 León Marco, Edmundo, v. 1, 288  
 León Trejo, hermanos, v. 2, 1696  
 León Trejo, José, v. 2, 1696  
 León Trejo, Manuel, v. 2, 1667, 1696  
 León XII, v. 1, 235; v. 2, 814, 1483  
 León XIII, v. 1, 432; v. 2, 814, 816, 838, 1176, 1180-1183, 1186, 1187, 1198, 1199, 1203, 1392  
 León, Edmundo, v. 1, 285  
 León, fray Luis de, v. 1, 19  
 León, Guillermo, v. 2, 1575  
 Léonard-Roques, Véronique, v. 1, 659  
*Leónidas*, v. 2, 915  
 Leporello, v. 1, 635  
 Lera, Alberto de, v. 1, 673; v. 2, 1492  
 Lera, Ángel María de, v. 1, 753  
 Lerdo de Tejada, Sebastián, v. 1, 524, 528, 533  
 Lerida López, Manuel, v. 2, 1667  
 Lerrox García, Alejandro (*Giordano Bruno*), v. 1, 67, 153, 255, 260, 708, 709, 714; v. 2, 865, 995, 997, 1033, 1308, 1314, 1506, 1511, 1706, 1737, 1744, 1748, 1750, 1753, 1758-1760, 1763, 1765-1767, 1769-1773  
 Lersundi, v. 1, 78  
 Lescura Borrás, José, v. 1, 713, 714, 728  
 Lessing, Gotthold Ephraim, v. 1, 435, 441  
 Leti, Giuseppe, v. 1, 178, 179; v. 2, 1290, 1385  
 Level, Georges, v. 1, 552  
 Leví, v. 2, 1355  
 Levigea Chapey, v. 2, 1079  
 Levy Morely, Jaime, v. 2, 1540  
 Levy Ruas, Yudas, v. 2, 1540  
 Levy, Abraham J., v. 2, 1535, 1540  
 Levy, Enrique, v. 2, 1109



Levy, Joseph Tobía, v. 2, 1112  
 Levy, Manuel, v. 2, 1106, 1114  
 Lewellen, C., v. 2, 1207  
 Lewin, Leif, v. 1, 426  
 Lewis, Morgan, v. 1, 487  
 Leyva Corredera, Francisco, v. 2, 1540  
 Lezama y González del Campillo, Antonio de, v. 1, VII, 767-776; v. 2, 1508  
*Lia*, v. 2, 1355  
 Libero Comas, Rafael, v. 2, 1054  
 Licudi, v. 2, 1074  
 Lida, Clara E., v. 1, 85  
 Ligou, Daniel, v. 1, 56, 182, 186, 257, 260, 270; v. 2, 890, 1442  
 Lilti, A., v. 2, 1333  
 Lima Chacón, Antonio, v. 2, 967  
 Lima Lorena d'Ascensão, Beatriz Rosa, v. 2, 1340  
 Lima, Bartolomé, v. 2, 1069, 1070  
 Lima, Ernesto, v. 2, 1091  
 Limón García, José, v. 2, 1071  
 Linares Romero, Juan, v. 2, 1597  
 Linares y de Sola, Salvador, v. 2, 1070, 1110  
*Linares, Agustín*, v. 1, 289  
 Lincoln, Abraham, v. 1, 111, 405, 521, 523, 525  
 Lindegard, Sven, v. 1, 428, 442  
 Linden, F. van der, v. 1, 188, 189, 194, 196, 197  
 Lindman, Arvid, v. 1, 440  
 Linze, Rafael, v. 2, 1104  
 Liñán, Hernando, v. 2, 1635  
 Lipchitz Bernet, Jacques, v. 1, 656, 658-661  
 Lipkes, J., v. 1, 181  
 Lippe, conde de, v. 2, 1339  
 Lippincott, J. B., v. 1, 514  
 Lirola Joya, Antonio, v. 2, 1635  
 Lirola Rubio, Manuel, v. 2, 1635  
 Lista, Alberto, v. 2, 1474  
 Liszt, Franz, v. 1, 615  
 Litrán López, José (*Danton*), v. 2, 1018-1022, 1024, 1026, 1635  
 Llacer Solá, Juan, v. 2, 1139  
 Llado, Andrés, v. 1, 289  
 Llamas Prieto, Isaac, v. 1, 149  
 Llamas, Antonio, v. 2, 1083, 1103  
 Llanes Caro, Manuel, v. 2, 1597  
 Llano y Persi, Manuel de (*Juan Bravo*), v. 1, 12, 25, 43  
 Llanos, Manuel, v. 2, 1071  
 Lledo Espinoza, José, v. 1, 290  
 Lledo, Francisco Ramón, v. 1, 288  
 Lledó, Joaquín, v. 2, 849, 1331  
 Llera, José Antonio, v. 2, 1243  
 Lleríns Figueras, Pedro (*Fraternidad*), v. 2, 1144, 1147, 1148  
 Lliambas, Constantin, v. 1, 284  
 Lloansi, Cipriano, v. 1, 318, 322  
 Llobera, J. R., v. 2, 1206  
 Llopis Bori, Ramón, v. 2, 1734-1736, 1738  
 Llopis Establier, Jorge (*Sir George Llopis, Marqués de Santillopis, Jorgito Llopis*), v. 2, 1244, 1246, 1252, 1256, 1258, 1260, 1279, 1282, 1284, 1285  
 Llopis Ferrandis, Rodolfo (*Antenor*), v. 1, 86, 87, 285, 286, 288, 291, 679; v. 2, 1508, 1695, 1737, 1738, 1746, 1749, 1750  
 Llopis Llorca, Eduardo (*Servet*), v. 2, 1689  
 Llopis Llorca, Enrique, v. 2, 1681  
 Llopis Llorca, José, v. 2, 1689  
 Llopis Muñoz, Isaac, v. 2, 1635, 1727  
 Llopis Taltavull, Martín, v. 2, 1735  
 Llopis Vall, Rafael, v. 1, 297  
 Llopis, Manuel, v. 1, 288  
 Llorca Jiménez, Esteban, v. 2, 1635  
 Llorca, Carmen, v. 1, 75  
 Llorens, Vicente, v. 2, 1388, 1389  
 Llorente de la Rosa, José, v. 2, 1541  
 Llosa Llopis, Pascual, v. 2, 1541  
 Lluch Urbano, Francisco (*Yust*), v. 1, 154  
 Lluch, Ernest, v. 2, 1787  
 Lobeira, Carlos, v. 1, 330  
 Lobo d'Ávila, v. 1, 90  
 Lockroy, v. 1, 548  
 Lockwood, G. R., v. 1, 539, 540, 543  
 Lodovico Buonarroti Simoni, Michel Angelo di (Miguel Ángel), v. 1, 737  
 Lojendio, Miguel de, v. 1, 775  
 Lombard, Guillermo Luis, v. 2, 1110  
 Lombard, Louis, v. 2, 1109  
 Lombroso, Cesare, v. 2, 1287  
 Long, George, v. 1, 479  
 Longobardo Carrillo, Julio, v. 1, 12  
 Lookwood, George R., v. 1, 511  
 Lope de Vega, Félix, v. 1, 773  
 Lopes Cardoso, v. 1, 244  
 Lopes de Jesús, María da Gloria, v. 2, 1340  
 Lopes Soares, João, v. 1, 240  
 Lopes, Óscar, v. 1, 359  
 López Adame, Antonio (*Pablo Iglesias*), v. 2, 1680, 1684, 1692  
 López Alvarado, Luis, v. 2, 967  
 López Álvarez, J., v. 2, 1014  
 López Arcos, Francisco, v. 1, 41  
 López Arista, Francisco (*Aristóteles*), v. 2, 954, 955, 956, 967  
 López Ballesteros, Luis, v. 2, 1470, 1473, 1474  
 López Bernal, Carlos Gregorio, v. 1, 370  
 López Bustararo, Antonio, v. 2, 1635

- López Cabezas, José, v. 2, 1635  
 López Cantón, Guillermo, v. 1, 296  
 López Cantón, Nicolas, v. 2, 1498, 1635  
 López Casimiro, Francisco, v. 1, VII, 36, 594, 606, 608, 703; v. 2, 1565, 1567, 1578, 1585  
 López Castillejo, Cándido, v. 2, 1544  
 López Castillo, Antonio, v. 1, 667  
 López Castro, José, v. 2, 1597  
 López Cintas, Cristóbal, v. 2, 1635  
 López Cordón, María Victoria, v. 1, 77; v. 2, 1470  
 López Cortés, Juan, v. 2, 1635  
 López Cuesta, Teodoro, v. 1, 154  
 López de Ayala, Adelardo, v. 1, 576  
 López de Ayala, Ángeles, v. 2, 1348  
 López de Gomara, Justo, v. 1, 129  
 López de la Torre Ayllón, Luis, v. 1, 80  
 López de Santa Anna, Antonio, v. 1, 506, 534  
 López de Zabaleta, Manuel, v. 1, 95  
 López de Zuazo, Antonio, v. 2, 1220, 1225-1227, 1232  
 López del Baño Diosdado, Agustín, v. 2, 916, 931  
 López del Río, Antonio (*Heliófilo*), v. 2, 1006  
 López del Villar, v. 1, 157, 676  
 López del Villar, v. 1, 673  
 López Espinosa, Antonio, v. 2, 1690  
 López Fombona, José María, v. 1, 140  
 López Franco, León, v. 1, 93  
 López García, José, v. 2, 1065, 1074  
 López García, Manuel, v. 2, 1635  
 López García, Miguel, v. 2, 1074  
 López García, Santiago, v. 2, 1546  
 López Gil, Francisco, v. 2, 1667  
 López Giraldez, Juan (*Pasteur*), v. 2, 1690  
 López González, Francisco, v. 2, 1541  
 López Hernández, Rafael (*Dupuitren*), v. 2, 1691  
 López Jiménez, Manuel, v. 2, 1553, 1554  
 López Lario, Lorenzo, v. 2, 1635  
 López López, Antonio, v. 2, 1667  
 López López, Francisco, v. 2, 1635  
 López López, Moisés, v. 2, 1667  
 López López, Nicolás (*N. Salmerón*), v. 1, 20, 39-42; v. 2, 1635  
 López Lorenzis, Enrique (*Solón*), v. 2, 915, 916, 929  
 López Lucena, Rafael, v. 2, 1667  
 López Martín, Juan, v. 2, 836, 837, 840, 842, 847  
 López Martínez, Mario, v. 2, 1592, 1593, 1619, 1622, 1677  
 López Mas, Ramón, v. 2, 1635  
 López Mendoza, José, v. 2, 1589  
 López Montesinos, Manuel, v. 2, 929  
 López Moya, Juan (*Felipe*), v. 2, 967  
 López Naranjo, Francisco (*Granado*), v. 2, 1006  
 López Ochoa, general, v. 1, 140; v. 2, 1506  
 López Oliver, Domingo, v. 2, 1635  
 López Orozco, Julio María (*Dieulafoy*), v. 2, 1717, 1737, 1738, 1741  
 López Ortiz, Luis, v. 1, 650, 793; v. 2, 1586, 1725  
 López Parra, Juan, v. 1, 7, 9  
 López Passoz, Manuel, v. 1, 126  
 López Peña, José María, v. 2, 1196, 1199  
 López Pintor, Juan, v. 2, 1635  
 López Pozo, Francisco, v. 1, 165, 166  
 López Ramirez, Domingo, v. 2, 1667  
 López Rodó, Laureano, v. 2, 894, 897, 1263  
 López Rodríguez, Gaspar, v. 2, 1635  
 López Rodríguez, Manuel, v. 2, 1074  
 López Rubio, José, v. 2, 1280  
 López Sáez, Ángel, v. 2, 1139  
 López Sánchez-Prado, Antonio (*Grecia*), v. 2, 1673, 1687  
 López Soto, Alfonso (*Costa, Pi y Margall*), v. 2, 955, 958, 967, 1587, 1597, 1635  
 López Soto, Antonio (*Marx*), v. 2, 967  
 López Soto, Francisco (*Costa*), v. 2, 958, 967  
 López Soto, Juan (*Gloria*), v. 2, 967  
 López Soto, Luis (*Juan Luis*), v. 2, 955, 958, 967  
 López Soto, Manuel, v. 2, 968  
 López Usero, Juan Carlos, v. 1, X  
 López Villa, Antonio, v. 2, 1618, 1655, 1656  
 López Villarejo, Francisco, v. 2, 946, 954, 956, 958, 973-975, 977  
 López Villodres, Miguel, v. 2, 1535, 1540  
 López y López, José, v. 2, 1508  
 López Yepes, Federico (*Cayetano*), v. 2, 955, 968  
 López, Alejandro, v. 2, 1117  
 López, Estanislao, v. 1, 494  
 López, Francisco, v. 1, 698  
 López, José, v. 2, 808  
 López, Juan Baptista, v. 2, 1104  
 López, Juan, v. 1, 127  
 López, Narciso, v. 1, 414, 575  
 López, Pablo, v. 2, 1055  
 López, Pedro Manuel, v. 1, 414  
 López, Pedro, v. 2, 1055  
 López, Prudencio, v. 2, 1069, 1071  
 López, Simón, v. 2, 1488  
 López, Teresa, v. 2, 1766  
 López, v. 1, 65, 685; v. 2, 1276  
 López, Vicente Fidel, v. 1, 120  
 López-Miluy, Juan, v. 1, 289  
 López-Oliveros y Carrillo, Antonio, v. 1, 155; v. 2, 1678, 1679  
 Lora Tamayo, Manuel, v. 2, 1697, 1698

Lora y Alberola, Cristóbal de, v. 2, 1511  
 Loredó Aparicio, José, v. 1, 140, 147; v. 2, 1139  
 Lorén Esteban, Santiago, v. 2, 1248, 1250, 1284  
 Lorenzini, Carlo, v. 1, 629  
 Lorenzini, N., v. 2, 1292  
 Lorenzo Martínez, Francisco, v. 2, 1597  
 Lorenzo Torijano, Andrés (*Eliseo Reclús*), v. 2, 1555  
 Lorenzo, Anselmo, v. 2, 1519  
 Lorenzo, v. 2, 1252  
 Loreto, Nuestra Señora de, v. 1, 340  
 Losada de la Torre, José (pseudónimo, Juan de Córdoba), v. 2, 1220, 1222, 1225  
 Losada, Lorenzo, v. 2, 798  
 Louis Philippe, v. 1, 110  
 Loulé, duque de, v. 1, 80, 85, 87, 89, 90  
 Loureiro, Fernando, v. 1, 244  
 Lousada, María Alexandra, v. 1, 340  
 Loyson, M. (padre Jacinto), v. 2, 1199  
 Lozana González, José, v. 1, 149  
 Lozano Charco, Joaquín, v. 2, 1729  
 Lozano Gómez, Antonio, v. 2, 1597  
 Lozano Peñas, Francisco, v. 2, 1667  
 Lozano, Fernando (*Demófilo*), v. 1, 713, 726; v. 2, 1215, 1570, 1571  
 Luaces Cañedo, Vicente, v. 1, 143  
 Luango, Manuel, v. 1, 288  
 Luardo Limiñana, Rafael, v. 1, 297  
 Luca de Tena e Ita, Fernando, v. 2, 1220  
 Luca de Tena, Juan Ignacio, v. 2, 1220, 1221  
 Luca de Tena, marqués, v. 1, 769  
 Lucena Sánchez, Abelardo, v. 2, 1618, 1667  
 Lucía, esposa de Juan Gris, v. 1, 655  
 Lucíañez Riesco, Ambrosio, v. 2, 1719  
 Lucíañez Riesco, Joaquín (*Platón*), v. 2, 1719  
 Ludtke, Albert, v. 1, 114  
 Ludtke, Wilhem, v. 1, 114  
 Luengo, José María, v. 2, 942, 943  
 Luengo, José, v. 1, 290  
 Lugones, Leopoldo, v. 1, 134  
 Luis Brito, Milagros, v. 1, 748  
 Luis I, v. 1, 85, 86  
 Luis Martín, Francisco de, v. 2, 1644  
 Luis Mora, José María, v. 1, 498, 499; v. 2, 1161  
 Luis XIV, v. 1, 659; v. 2, 1333  
 Luis XV, v. 1, 429  
 Luis, Francisco de, v. 1, 142; v. 2, 1558  
*Luisa Michel*, v. 2, 1354  
 Lumbreras, Leoncio, v. 2, 1684  
 Lumbres, Alejandro, v. 2, 950  
 Luna Gañán, José, v. 2, 1690  
 Luna García, Antonio, v. 2, 1043, 1724  
 Luna Martínez, Enrique de, v. 2, 929

Luna, capitán, v. 2, 1566  
 Luperón, v. 1, 334  
 Luque García, Juan, v. 2, 1540  
 Luque, Salvador de, v. 2, 1088, 1104  
 Luque, Sebastián de, v. 2, 1055, 1071, 1109, 1113  
 Lutero, Martín, v. 2, 1267  
 Luz Cárpenter, Isidoro, v. 2, 1647, 1648  
 Luz y Caballero, José de la, v. 1, 417, 576  
 Luz, José María, v. 2, 1104  
 Luz, Román de la, v. 1, 575  
 Luzuriaga, Toribio de, v. 1, 491, 492

## M

Mabini, v. 1, 169  
 Mac Mahon, general, v. 1, 555  
 Macedo, Antonio Texeira de, v. 1, 75, 244  
 Macedo, José Agostinho de, v. 1, 338, 339, 341, 345, 346, 348-351  
 Maceo, Antonio, v. 1, 330, 413  
 Machado Núñez, Antonio (*Toby*), v. 2, 912, 918, 919, 922, 924, 926, 929  
 Machado Vaz, Bernardino, v. 1, 242, 355, 366  
 Machado, Antonio, v. 1, 654; v. 2, 1787  
 Machado, Bernardino, v. 2, 1344  
 Machado, Gerardo, v. 1, 328, 329, 331; v. 2, 993  
 Machado, Manuel, v. 1, 769; v. 2, 1222  
 Machado, v. 2, 915, 925  
 Macià i Llusa, Francesc, v. 2, 1761  
 Macías Acosta, Antonio, v. 2, 1667  
 Macías Casado, Manuel, v. 2, 818  
 Macías, Pablo, v. 2, 1072  
 Mackenna O'Reilly, Juan, v. 1, 477, 478  
 Mackey, Albert G., v. 2, 1161, 1441  
 Macoy, R., v. 1, 537; v. 2, 1396  
 Macy, v. 1, 526  
 Madariaga, Salvador de, v. 1, 756  
 Madariaga, v. 1, 631, 633, 634  
 Madeira, Esteban, v. 2, 1056  
 Madinabeitia, José, v. 2, 938, 943  
 Madison, James, v. 1, 487  
 Madoz, Pascual, v. 2, 1176, 1380  
 Madrazo Piñeiro, Manuel, v. 2, 1626, 1635  
 Madre Deus, Faustino José de, v. 1, 339, 350  
 Madrid, Miguel de, v. 1, 127  
*Madrid*, v. 1, 30  
 Maejo, Fernando, v. 1, 289  
 Maes, Anaïs, v. 1, V, 181, 183, 187, 191  
 Maeso Tortosa, Vicente, v. 2, 1544  
 Maestre Martín, Diego, v. 2, 1667  
 Maeterlinck, Maurice, v. 2, 1293  
 Maezo y Bermejo, Mariano, v. 1, 31  
 Maetzú Whitney, Ramiro de, v. 2, 869, 1222  
 Maetzú, Ceferino, v. 2, 1511

Maeztu, María de, v. 2, 1348  
 Magalhães Godinho, José, v. 1, 242  
 Magalhães Godinho, Vitorino, v. 1, 236, 244  
 Magalhães Lima, Sebastião, v. 1, 238, 241, 250;  
 v. 2, 1345  
 Magalhães, José Augusto de, v. 1, 364  
 Magna dos Santos, Gertrudes, v. 2, 1340  
 Magnan y Clark, Carlos Celestino, v. 1, 4  
 Magnan, mariscal, v. 1, 57  
 Magonette, Charles, v. 1, 183, 187, 190, 197, 198  
*Magonette, Charles*, v. 1, 185  
 Maguirre, Patricio J., v. 1, 51  
 Mahe, Pierre-Théodore, v. 1, 114  
 Mahy, Nicolás, v. 1, 578  
*Maimónides*, v. 1, 271  
 Mainguy, Irene, v. 1, 548; v. 2, 1206  
*Maiquez, I.*, v. 1, 289  
 Makins, John Edward, v. 1, 114  
 Malagariga, José, v. 2, 1105  
 Malagarriga, Carlos, v. 1, 131, 133-135  
 Maldonado Gallo, Juan, v. 2, 1684  
 Maldonado Gonelha, v. 1, 244  
 Maldonado González, José (*Campomanes*), v. 1,  
 VII, 146, 149, 159, 289, 673-681, 684-688,  
 692-694  
 Maldonado Rubio, José, v. 2, 1635  
 Maldonado, Calixto R., v. 1, 271  
*Maldonado*, v. 2, 904  
 Malenkov, Georgi, v. 2, 885  
 Malín, Guillermo, v. 2, 1111, 1112  
 Maliwesky, Nancy, v. 1, 517  
*Mallo*, v. 2, 1250, 1284  
 Mallorquí del Corral, César, v. 2, 1248, 1279,  
 1284  
 Mallorquí del Corral, Eduardo (*Orqui*), v. 2, 1248,  
 1251, 1255, 1257-1259, 1261, 1267, 1279,  
 1284, 1285  
 Malpica, Manuel, v. 2, 1164  
 Malraux, v. 1, 286  
 Maltrana Jiménez, Manuel, v. 2, 1541  
 Mana Beiro Aguilera, Jesús, v. 2, 1635  
 Mancera, Francisco, v. 2, 1091, 1106  
 Manchón Muñoz, Enrique, v. 2, 1667  
 Manchón Muñoz, José, v. 2, 1667  
 Manero, Salvador, v. 1, 80, 81  
 Mangada Rosenorn, Julio, v. 2, 1139, 1140, 1508  
 Mangel du Mesni, Emile, v. 1, 56  
 Maniquis, R. M., v. 1, 598  
 Maniro, v. 2, 1073  
 Manjón, Andrés, v. 2, 1044, 1706  
*Manlio*, v. 1, 20  
 Mann, Thomas, v. 1, 630  
 “Manolo”, v. 2, 1799  
 Manrique Zago, v. 1, 118, 129  
 Manso, Manuel, v. 1, 288  
 Manteca Roger, José, v. 2, 1737, 1738, 1741, 1746  
 Mantecón, Sergio, v. 2, 1312  
 Mantilla de los Ríos, Carmen, v. 1, 638  
*Manuel 25*, v. 1, 244  
 Manuel, v. 1, 557  
 Manzanero García, Francisco, v. 2, 1074  
 Manzano, Martín, v. 1, 756, 761, 762  
 Manzano, Miguel, v. 2, 1316  
 Manzini, v. 2, 1558  
 Manzoni, Alessandro, v. 1, 176  
 Manzoni, Carlo (*Manzoni*), v. 2, 1276, 1284  
 Mañá, Gemma, v. 1, 758  
 Mañe Fortuny, Juan, v. 2, 1541  
 Mao Tse-Tung, v. 1, 481  
 Maqueda, Dora, v. 1, 732  
 Maquiavelo, Nicolás, v. 1, 441  
 Marais, Jean L., v. 2, 1378, 1382  
 Marañón, Gregorio, v. 2, 1314, 1523  
 Marban, Salvador, v. 1, 282, 284, 285  
 Marcelo, v. 2, 1313, 1314  
 March, Juan, v. 1, 778; v. 2, 867, 1647, 1760  
 Marchant, Francisco, v. 2, 1398  
 Marchena Cano, Andrés, v. 2, 1065, 1074  
 Marchori, Mariano, v. 2, 1508  
 Marco Garmendia, Tomás, v. 2, 1726, 1743  
 Marco Miranda, Vicent, v. 2, 1724, 1737-1741,  
 1748  
 Marconi, v. 2, 819  
 Marcos Cano, Darío (*Viriato*), v. 2, 1738, 1749  
 Marcos Rodríguez, Fulgencio, v. 2, 1635  
 Marengo, Cayetano, v. 2, 1104  
 Marenio/Moreno, Domingo, v. 2, 1079  
 Margarit, v. 1, 744  
 Margarita, v. 1, 633, 635, 636  
 María Cristina, reina, v. 1, 79  
*María de Molina*, v. 2, 1354  
 María II, v. 1, 78  
*María Pacheco*, v. 2, 1354  
*María Pita*, v. 2, 1354  
 María, v. 2, 841  
 Marialva, marqués de, v. 1, 340  
*Mariana Pineda*, v. 2, 1354  
 Mariani, Jean, v. 2, 1230  
 Mariani, P., v. 2, 1294  
 Mariantraux Carbar, v. 2, 1535  
 Marienstraux Garbán, Mario, v. 2, 1541  
 Marín Álvarez, v. 1, 289  
 Marín Araya, Giselle, v. 1, 372  
 Marín Blanco, José (*H. Wells*), v. 2, 1687  
 Marín Cadenas, Antonio (*Salmerón*), v. 1, 19, 20,  
 40-42

- Marín Cadenas, Nicolás, v. 1, 41  
 Marín Corbi, José, v. 2, 1635  
 Marín Figueras, José, v. 2, 1541, 1544  
 Marín León, Basilio, v. 2, 1635  
 Marín López, Juan Antonio, v. 2, 1635  
 Marín López, Nicolás, v. 2, 1635  
 Marín Martínez, P., v. 1, 24  
 Marín Vargas, Antonio, v. 2, 1074  
 Marín, José, v. 2, 803  
 Marín, Ricardo, v. 2, 1111  
 Marín, v. 1, 373, 386; v. 2, 805  
 Mariné, Enrique, v. 2, 1222  
 Mariné, José, v. 2, 1427  
 Mariño Llamas, Elceario, v. 1, 147, 154, 156, 162  
*Mario*, v. 2, 915  
 Mariscal, Ignacio, v. 1, 533  
 Maristany, Luis, v. 2, 1775  
 Marivaux, Pierre de, v. 2, 1333  
 Marlot, Eugène, v. 1, 698, 699  
 Marmioli, Renato, v. 2, 1375  
 Mármol Pobedano, Félix, v. 2, 1541  
 Mármol Tejero, Enrique, v. 2, 1531, 1541  
 Mármol, José, v. 1, 60  
 Marmolejo Bianchi, Rafael, v. 2, 1409  
 Maroney, Sebastián, v. 2, 1102  
 Maroto, Enrique, v. 2, 1460  
 Marques da Costa, Fernando, v. 1, 89, 238; v. 2, 1339, 1340, 1346  
*Marqués de Serafín*, v. 2, 1247, 1249, 1273  
 Marqués, José, v. 2, 941  
 Marqués, Pascual, v. 2, 1114  
 Marqués, Sara, v. 1, 339  
 Marqués, v. 1, 357, 360  
 Márquez Fuentes, José, v. 2, 1635  
 Márquez Ruiz, Juan, v. 2, 1541  
 Márquez Villarroel, Emilio, v. 2, 912, 922, 929  
 Márquez, Francisco, v. 2, 1377  
 Márquez, v. 2, 915  
 Marquier, Juan, v. 1, 587, 589  
 Marquina Espinosa, A., v. 2, 1207  
 Marquina, Eduardo, v. 1, 769; v. 2, 1222  
 Marrast, Robert, v. 1, 758  
 Marrero Regalado, José Enrique, v. 1, 751; v. 2, 1642, 1649-1654  
 Marrodán, Joaquín María, v. 2, 1284  
 Marshall, George, v. 2, 1451, 1452  
 Martí y Pérez, José, v. 1, 330, 333, 412, 574; v. 2, 1363, 1366  
 Martí, Mariano, v. 1, 171  
 Martín Baguena, Santiago, v. 2, 875, 877  
 Martín Becerra, Agustín, v. 2, 1508  
 Martín Blanca, Antonio, v. 1, 607  
 Martín Caba, Diego, v. 2, 1055  
 Martín Cano, César (*Bacon*), v. 2, 1691  
 Martín Chica, José, v. 2, 1597  
 Martín de la Portilla, Manuel, v. 2, 1667  
 Martín de Pueyrredón, Juan, v. 1, 490, 492  
 Martín de Santaolalla Esquerdo, Alfonso (*Zorri-lla*), v. 2, 1728  
 Martín Fernández de la Torre, Miguel, v. 2, 1649, 1651  
 Martín Fernández de la Torre, Néstor, v. 2, 1649, 1652  
 Martín Fernández, Gabriel, v. 2, 1635  
 Martín García, v. 1, 710  
 Martín Gijón, Mario, v. 1, 754, 758  
 Martín Gregorio, José (*Pasteur*), v. 2, 1681, 1688  
 Martín Iriarte, v. 1, 75  
 Martín López, David, v. 2, 1641, 1644, 1652  
 Martín López, Fernando, v. 2, 1139, 1516, 1517  
 Martín López, José Antonio (*Nakens*), v. 2, 968  
 Martín Martín, Teodoro, v. 1, 77  
 Martín Molina, Ángel, v. 2, 1139  
 Martín Negri, Cristóbal, v. 2, 1635  
 Martín Ojeda, Marina, v. 1, 638  
 Martín Pallín, J. A., v. 2, 1612  
 Martín Peña, Eduardo, v. 2, 1541, 1674, 1687  
 Martín Pérez, José, v. 1, 734  
 Martín Pulido, Cecilia, v. 2, 1566  
 Martín Sánchez, Germán, v. 2, 1667  
 Martín Sánchez, Isabel, v. 2, 1219, 1222, 1226, 1232, 1681  
 Martín Sanz, Dionisio, v. 2, 1252  
 Martín, Ángel, v. 1, 758  
 Martín, Antide, v. 1, 56  
 Martín, Francisco, v. 1, 289  
 Martín, Genaro, v. 2, 1104  
 Martín, George, v. 2, 1335, 1341  
 Martin, John, v. 1, 116  
 Martín, Juan, v. 2, 845, 1381  
 Martín, Luis P., v. 1, 383, 426, 443; v. 2, 1154, 1207, 1210, 1377, 1384, 1385, 1436, 1545, 1722  
 Martín, Melitón, v. 1, 82  
 Martín, Romualdo F., v. 2, 1796  
 Martín, v. 1, 94; v. 2, 1154  
 Martín-Ballano, Tomás, v. 1, 289  
 Martínez, Ángel, v. 2, 1104  
 Martínez, Antonio, v. 2, 1103  
 Martínez, José, v. 2, 1104  
 Martínez Abarca, Antonio, v. 2, 1531, 1536, 1541  
 Martínez Anido, Severiano, v. 2, 874  
 Martínez Barrio, Diego, v. 1, 147, 157, 200, 255, 257, 258, 260, 263-267, 270, 279, 290, 291, 640, 642-644, 648; v. 2, 865, 879, 967, 982-988, 990, 995-997, 1005, 1028, 1062, 1063, 1132, 1133,

1240, 1314, 1408, 1490, 1491, 1493-1497, 1499,  
 1503, 1506, 1516, 1523, 1557, 1574, 1616,  
 1664, 1667, 1676, 1682, 1685, 1700, 1701,  
 1705, 1706, 1710, 1712, 1733, 1744, 1745,  
 1748, 1750, 1759, 1764, 1765, 1767-1769  
 Martínez Bedmar, Juan Antonio, v. 2, 1597  
 Martínez Begines, José (*Rousseau*), v. 2, 1703,  
 1704  
 Martínez Carrique, José, v. 2, 1635  
 Martínez Cerdán, Luis, v. 2, 1635  
 Martínez de Aragón, Felipe, v. 1, 499  
 Martínez de Arrollo, Mario, v. 2, 1793  
 Martínez de las Heras, Agustín, v. 2, 1238, 1243  
 Martínez de Unzaga, Eusebio (*Salmerón 3*), v. 1,  
 42, 43  
 Martínez de Velasco, Ángel, v. 2, 1469  
 Martínez del Bosch, Sergio, v. 1, 15  
 Martínez Díaz, José, v. 2, 1635  
 Martínez Esquivel, Ricardo, v. 1, VI, 369, 378; v.  
 2, 1194  
 Martínez Flores, Lucas, v. 2, 1635  
 Martínez Fornieles, Francisco, v. 2, 1667  
 Martínez Fuset, coronel, v. 1, 732  
 Martínez Gallego, Francisc, v. 1, 82, 84  
 Martínez Gámez, Francisco, v. 2, 968  
 Martínez García, Elías, v. 1, 287  
 Martínez García, Francisco Acacio, v. 1, 145  
 Martínez García, Luis, v. 1, 145  
 Martínez García, Vicente, v. 2, 1531, 1536, 1541  
 Martínez Gavilán, Francisco, v. 2, 1597  
 Martínez Gázquez, Manuel, v. 2, 1635  
 Martínez Gil, Lucio, v. 1, 200, 203, 264, 279, 280,  
 282, 283, 291, 293, 294, 303, 305, 311, 312,  
 688, 689; v. 2, 1131-1138, 1147, 1149, 1508,  
 1516, 1517, 1520  
 Martínez Giraldo, Dolores, v. 2, 1703, 1704  
 Martínez Gomar, Pedro, v. 2, 1667  
 Martínez Gómez, Pedro, v. 1, VII, 663, 665, 667,  
 670; v. 2, 1022, 1498, 1499  
 Martínez González, Félix, v. 1, 161  
 Martínez Hernández, Andrés, v. 1, 288  
 Martínez Hernández, Aniceto, v. 1, 288  
 Martínez Herránz, Amparo, v. 2, 1431  
 Martínez Iturralde, Silvano, v. 1, 290  
 Martínez Jover, Enrique, v. 2, 1635  
 Martínez Laroca, Salvador, v. 2, 1636, 1682, 1688  
 Martínez Lavid, José, v. 1, 151, 153, 155, 156  
 Martínez Lillo, Pedro, v. 2, 1452  
 Martínez López, Aurelio, v. 2, 1636  
 Martínez López, Fermín (*Espartaco*), v. 2, 1673,  
 1675, 1676, 1690  
 Martínez López, Fernando, v. 1, X, 21, 25, 26, 594,  
 663, 666, 667, 671; v. 2, 833, 1015, 1016, 1018-  
 1020, 1022, 1025, 1026, 1216, 1607, 1609,  
 1621, 1623, 1627, 1629, 1655, 1656, 1682  
 Martínez López, Juan, v. 2, 1636  
 Martínez Manzano, Antonio, v. 2, 1636  
 Martínez Martínez, Francisco, v. 2, 1636  
 Martínez Mena, Francisco (*Kipling*), v. 2, 1042,  
 1043, 1048, 1636  
 Martínez Mercader, Cecilio, v. 1, 41  
 Martínez Millán, José, v. 1, 450; v. 2, 1014  
 Martínez Molinari, Rafael, v. 2, 1689  
 Martínez Moreno, Carlos Francisco, v. 1, 211  
 Martínez Muller, v. 1, 84  
 Martínez Muñoz, Antonio, v. 2, 1074  
 Martínez Navarro, Juan, v. 2, 1065, 1074  
 Martínez Noval, Bernardo, v. 2, 842-846  
 Martínez Otazo, Emiliano, v. 1, 708, 710, 713,  
 724, 726  
 Martínez Pastor, Eugenio, v. 1, 83  
 Martínez Pedrosa, Fernando, v. 1, 607  
 Martínez Pedroso, Manuel (*Valmy*), v. 1, VII, 777-  
 784; v. 2, 1618, 1667  
 Martínez Pérez, José, v. 2, 1667  
 Martínez Pérez, Pascual, v. 2, 1541  
 Martínez Pérez, v. 2, 1544  
 Martínez Prieto, Milagros, v. 2, 1699  
 Martínez Puentes, Silvia, v. 2, 1366  
 Martínez Ramírez, Pablo, v. 2, 968  
 Martínez Roca, v. 2, 887  
 Martínez Rodríguez, Rogelio, v. 2, 1636  
 Martínez Ruiz, Enrique, v. 1, 454, 455  
 Martínez Sánchez, Alberto, v. 2, 1655  
 Martínez Sánchez, Antonio, v. 1, 665; v. 2, 1636  
 Martínez Sánchez, Francisco (*Firmeza*), v. 2,  
 1693  
 Martínez Sánchez, Isabel, v. 2, 1238  
 Martínez Sánchez, Manuel, v. 2, 1636  
 Martínez Sánchez, Miguel, v. 2, 1636  
 Martínez Santiago, José, v. 2, 1501  
 Martínez Sierra, María, v. 2, 1348  
 Martínez Trigo, Juana, v. 2, 1478  
 Martínez Zaldívar, Máximo (*Hipócrates*), v. 2,  
 1681, 1689  
 Martínez, Adela (*Viuda de Tiberio Graco*), v. 1,  
 20, 37, 38  
 Martínez, Cayetano, v. 2, 1070, 1110  
 Martínez, F., v. 1, 37  
 Martínez, Gregoria, v. 2, 1353  
 Martínez, Gregorio, v. 2, 1107  
 Martínez, Manuel (*Antonio Machado*), v. 1, 694  
 Martínez, P., v. 2, 1028  
 Martínez, Silvano, v. 1, 289  
 Martínez, v. 1, 381, 386, 387, 604, 693, 700; v.  
 2, 1262

Martins, Antonio Augusto, v. 1, 237  
 Martirian, Ventura, v. 1, 287  
 Martorell, Luis, v. 2, 1407  
 Martos, Cristino, v. 1, 79, 90, 92, 399, 405  
 Marujo, Antonio, v. 1, 337  
 Marx, Karl, v. 1, 99, 111; v. 2, 1254  
 Marzagalli, Silvia, v. 1, 476  
 Marzo, A., v. 1, 725  
 Mas (*Héctor*), v. 2, 1142, 1143, 1146  
 Mas Casullera, Salvador (*Temor*), v. 2, 1142, 1144, 1147, 1148  
 Mas y Pi, Juan, v. 1, 134  
 Mas, Sinibaldo de, v. 1, 77  
 Masferrer, Alberto, v. 1, 370; v. 2, 915, 919  
 Massey, C. C., v. 1, 375  
 Massias, Menase James, v. 2, 1068  
 Massip, Luis, v. 2, 1508  
 Massó, José María, v. 1, 376, 383  
 Massons, J. María, v. 2, 1017  
 Masti, Baltazar, v. 2, 1115  
 Mata Campos, Juan, v. 2, 1636  
 Mata Cubria, Máximo, v. 1, 151, 153, 154, 156, 160  
 Mata de Echevarría, Juan, v. 2, 1475  
 Mata Lomeña, Fernando, v. 2, 1065, 1074  
 Mata, Filomeno, v. 2, 1163  
 Matas de Grado, Fausto, v. 2, 1299  
 Matas, Isabelle, v. 1, 757  
 Matas, v. 2, 1143  
 Matategui, Antonio (*República*), v. 2, 1307, 1308, 1314, 1317-1320  
 Maté Alonso, Emilio (*Radium*), v. 2, 1687  
 Mate, Reyes, v. 2, 1778  
 Mateo Avilés, E. de, v. 2, 1210  
 Mateo Iglesias, Antonio, v. 2, 1636  
 Mateo Nacarino, Rafael, v. 2, 1667  
 Mateo Sánchez, Carlos, v. 2, 1165  
 Mateo Sánchez, Miguel, v. 2, 1636  
 Mateo Sousa, Eligio de (*Nobel*), v. 2, 1006  
 Mateos Molina, Eulogio, v. 2, 1597  
 Mateos Silva, Manuel, v. 2, 1667  
 Mateos Tejedor, Juan, v. 2, 1139, 1140  
 Mateos, José María, v. 2, 1153, 1158-1162  
 Mathieu, François, v. 1, 112, 114  
 Matisse, Henri, v. 1, 656  
 Mattos, v. 2, 1085  
 Mattoso, José, v. 1, 338, 354, 355  
 Maturana Pérez, Juan, v. 2, 1636  
 Matute, Ana María, v. 1, 753  
 Maunier, Marie-Odile, v. 1, 453  
 Maupassant, Guy de, v. 1, 631; v. 2, 1270, 1288  
 Maura, Honorio, v. 2, 869, 1222  
 Maura, Miguel, v. 1, 640, 722; v. 2, 851, 853, 857, 859-861, 1206  
 Maurel, François, v. 1, 114  
 Maurice, Gastón, v. 1, 679  
 Maurice, Jacques, v. 2, 1374  
 Mauricio Panadero, Alfonso, v. 2, 1796  
 Maurin, Alphonse, v. 2, 1569  
 Maurin, Joaquín, v. 2, 1568  
 Maurin, V. M., v. 2, 1569  
 Maus, Octave, v. 1, 615  
 Máximo, v. 2, 1263  
 Mayor Fernández, Emilio, v. 2, 1541  
 Mayorga, hermanos, v. 2, 1026  
 Maza, Gerónimo, v. 2, 1108  
 Mazo Hernández, Manuel, v. 1, 41  
 Mazorra Septien, Gilda, v. 2, 1429, 1430  
 Mazorra Septien, Higinio, v. 2, 1429, 1430  
 Mazza, A., v. 2, 1287, 1288  
 Mazzantini, Luis, v. 1, 617  
 Mazzini, Giuseppe/José, v. 1, 53, 83, 84, 177, 627; v. 2, 1203, 1287  
 Mazzoni, Giuseppe, v. 1, 630  
 Meabe, Tomás, v. 2, 938, 943  
 Meca Sánchez, Fernando, v. 2, 1133, 1141  
 Medel Cámara, Braulio, v. 1, X  
 Mediavilla, Manuel, v. 1, 698  
 Medina (*Bravo*), v. 2, 916, 917  
 Medina López, Alberto (*Olavide*), v. 2, 968  
 Medina Navas, Francisco, v. 2, 1597  
 Medina Olmos, Manuel, v. 2, 847  
 Medina Pagés, Eduardo, v. 2, 1597  
 Medina, Ignacio, v. 2, 808, 809  
 Medina, Ismael, v. 2, 1247  
 Medina, v. 2, 1673  
*Medina*, v. 2, 915  
 Mefistófeles, v. 1, 423  
 Mège, Lucien, v. 1, 56, 65  
 Megías Manzano, José (*Víctor Hugo*), v. 2, 1619  
 Meireles Pereira, María da Conceição, v. 1, 77  
 Meireles, Quintão, v. 1, 242  
 Mejan, Luis, v. 1, 296  
 Mejías Manzano, José (*Víctor Hugo*), v. 2, 1677, 1690  
 Mejorada Paz, Francisco, v. 2, 1139, 1140  
 Mélandri, Pierre, v. 1, 481  
 Melena, Elpis, v. 1, 53  
 Meléndez, Pedro, v. 2, 1191  
 Melet, v. 1, 659  
 Melgar Blanco, Salvador, v. 2, 1667  
 Melgar del Valle, Manuel (*Rousseau*), v. 2, 1006  
 Melgar, Esteban, v. 1, 502  
 Mellado Rubio, Carmen, v. 1, VI, 423, 424, 426, 442; v. 2, 821  
 Melo, D. N., v. 2, 808  
 Melo, v. 1, 339

- Melpómene*, v. 2, 1355  
 Mena Ferret, Ambrosio, v. 2, 1636  
 Mena Guillén, Francisco, v. 2, 1074  
 Mena, Antonio, v. 2, 1068, 1072  
 Mena, Cándido, v. 2, 1528  
 Menacho Vicente, Rafael, v. 2, 1714  
 Menasche, Ino, v. 1, 287  
 Mencos, Joaquín, v. 2, 1508  
 Mendelsohn, Félix, v. 2, 1440  
 Mendes Leal, v. 1, 90  
 Mendes Ribeiro Norton de Matos, José María, v. 1, 232, 234, 239, 240, 242, 247, 250  
 Mendes, Filipe, v. 1, 251  
 Mendes, Manuel, v. 1, 246, 247  
 Méndez Bejarano, Mario, v. 1, 703  
 Méndez Casariega, José María, v. 2, 1541  
 Méndez de Vigo, v. 1, 85, 86, 92  
 Méndez López, Macario (*Sarmiento*), v. 2, 1006  
 Mendiluce, M. de, v. 1, 788  
 Mendizábal, v. 1, 75  
 Mendoza de la Fuente, Antonio, v. 2, 1597  
 Mendoza Gómez, Eduardo, v. 2, 1597  
 Mendoza Gómez, Pedro, v. 2, 1477, 1487  
 Mendoza Sánchez, Ricardo de, v. 2, 1052  
 Mendoza, Enrique, v. 2, 1111  
 Mendoza, v. 1, 586  
 Menels, v. 1, 94  
 Menéndez Fernández, Adolfo, v. 2, 961, 962, 968  
 Menéndez Pallarés, Emilio, v. 2, 949  
 Menéndez Pelayo, Marcelino, v. 2, 1171, 1479  
 Menéndez Pidal, Ramón, v. 1, 76, 594; v. 2, 1314  
 Menéndez Tuya, Arturo, v. 1, 143  
 Menéndez, Ángel, v. 1, 675  
 Menéndez, Francisco, v. 2, 1191, 1192  
 Menéndez, Teodomiro, v. 1, 676  
 Menery, Antonio de, v. 2, 1126  
*Menotti*, v. 2, 904, 914, 915, 927  
 Mercader Fierro, José (*Vindicato*), v. 2, 1689  
 Mercader, v. 1, 322  
 Mercado León, Alfonso (*Letamendi*), v. 2, 1693  
 Mercedes, María Teresa de las, v. 1, 792  
 Mercedes, v. 2, 1313, 1314  
 Merediz Díaz Parreño, Mariano, v. 160, 162  
 Merelo, José, v. 1, 86, 92  
 Meriggi, Marco, v. 2, 1376, 1378  
 Merino López, Martín (*Linares*), v. 2, 968  
 Merino Prado, Manuel (*Maldonado*), v. 2, 904, 915, 927  
 Merino Rodríguez, Joaquín, v. 1, 151, 155, 156, 160  
*Merino*, v. 2, 915  
 Merlín, condesa de, v. 1, 574  
 Meruendano Cantalapiedra, Eduardo, v. 1, 145  
 Mery, François-Léon, v. 1, 114  
 Mesa González, Manuel, v. 2, 1667  
 Mesa González, Miguel, v. 2, 1663  
 Mesa Martín, Enrique, v. 2, 1636  
 Meseguer, Ángel, v. 1, 288  
 Mesonero Romanos, Ramón de, v. 2, 1376, 1467  
 Mesta, Francisco, v. 2, 1104  
 Mestre Payá, Francisco, v. 2, 1719  
 Mestres Ximénez, Francisco, v. 2, 1143, 1147, 1148  
 Meszaros, v. 1, 100  
 Metge, Pierre, v. 1, 280, 323, 324  
 Metra, Arsène, v. 1, 114  
 Metternich, v. 1, 106  
 Meurin, León, v. 2, 885  
 Meyer Chamberlain, Katherine, v. 1, 520  
 Meza, Rafael, v. 2, 1191  
 Miaja, Félix, v. 1, 142  
 Miajas, general, v. 1, 755  
 Michel, Albin, v. 1, 148  
 Michel, Louise, v. 2, 1343  
 Michele, Cacaci, v. 2, 1116  
 Michelet, Jules, v. 1, 66  
 Mickiewicz, Adam, v. 1, 630  
 Miedes, Mariano, v. 2, 1477  
 Mier y Campillo, Francisco Javier de, v. 2, 798, 1480  
 Migliore, T., v. 2, 1205  
 Migoya, José, v. 1, 149  
 Mihura, Miguel, v. 2, 1274  
 Milanés, v. 1, 576  
 Milans del Bosch, Lorenzo, v. 1, 86, 88, 92-94  
 Milde, François, v. 1, 114  
 Milla Martínez, Gregorio (*Danton*), v. 2, 949, 952, 968  
 Milla, Andrés (*Andrés*), v. 2, 958, 966  
 Millán Estefanía, Agapito, v. 2, 1793  
 Millán Ferriz, Emilio, v. 2, 1597  
 Millán Padrino, Rafael, v. 2, 1086  
 Millán, Agapito, v. 1, 289  
 Millán, Rafael, v. 2, 1085, 1102, 1103  
 Miller, Guillermo, v. 1, 478  
 Miller, James, v. 1, 487  
 Millet Valtre, Agustín, v. 2, 1727  
 Millet, Kate, v. 2, 1335  
 Millimaggi, Marcello, v. 1, 178  
 Milvy López, Juan, v. 1, 285  
*Minerva*, v. 1, 271, 283, 288, 295, 297, 298, 993, 1002, 1062, 1065, 1073-1075, 1355, 1618, 1690, 1691  
*Minerva*, v. 1, 78, 254, 255-257; v. 2, 986, 990, 1496  
 Mingarro Fenollosa, Leonardo (*Fíguro*), v. 2, 1731



- Mingote Barrachina, Ángel Antonio (*Mingote*), v. 2, 1263
- Mínguez Río, Fernando (*Blavatsky*), v. 2, 1432, 1433
- Miñano, Sebastián de, v. 2, 1474
- Miño Grijalva, Manuel, v. 1, 497
- Miquel y Vergés, J. M., v. 1, 90, 94
- Mir Curcó, Conchita, v. 2, 1615, 1624, 1656, 1659, 1660
- Mira Reynau, Francisco, v. 2, 1715, 1721, 1723
- Mirabeau, v. 2, 825
- Miraflores, marqués de, v. 1, 84
- Miralles Gil, Juan, v. 2, 1636
- Miralles, obispo, v. 2, 1512
- Mirambel Noral, Enrique, v. 2, 1541
- Miramón, Zacarías, v. 2, 1166
- Miranda y Álvarez, Aurelio, v. 1, 413
- Miravete*, v. 1, 289; v. 2, 1043
- Miravittles, Jaume, v. 2, 1133
- Miró Vives, Magín, v. 2, 1137
- Miró, Adrián, v. 2, 1750
- Miroir, André, v. 1, 266
- Miroló, Anido, v. 2, 1442
- Mirón González, Leovigildo A., v. 2, 1636
- Mirons, Severiano, v. 1, 698
- Misa, T. J., v. 2, 1652
- Misraim, v. 1, 19
- Mistral, Gabriela, v. 1, 383
- Mitchell, M., v. 1, 578
- Mitre, Bartolomé, v. 1, 58-61, 63, 118-120, 129, 131
- Miyar, v. 2, 1474
- Mizzi López, José (*Cajal*), v. 2, 1636, 1684, 1688
- Mizzi Moreno, José, v. 2, 1636
- Mme Rolland*, v. 2, 1354
- Mobily Güitta Benchimol, León (*Castelar*), v. 2, 1688
- Mobily Güitta, Benjamín (*Blasco Ibáñez II*), v. 2, 1688
- Moctezuma, vizconde de, v. 1, 62
- Modot, v. 2, 1438-1440, 1443
- Moga Romero, Vicente, v. 1, 820, 821; v. 2, 1525, 1674
- Mogín, v. 2, 1511
- Moisés, Gr., v. 2, 829
- Mola Vidal, Emilio, v. 1, 332; v. 2, 874, 875, 1518
- Mola, A. da, v. 1, 627
- Mola, Aldo Alessandro, v. 1, V, 173, 174, 713; v. 2, 888, 1289-1291
- Molina Capel, Gaspar, v. 1, 24
- Molina Conejero, Manuel, v. 2, 1719, 1738, 1745
- Molina Díaz, Eduardo, v. 2, 1597
- Molina Gallego, Antonio, v. 2, 1597
- Molina García, Pedro Roque, v. 1, X
- Molina Jiménez, Iván, v. 1, 373, 384
- Molina López, Alberto, v. 2, 968
- Molina Pérez, Abelardo, v. 2, 968
- Molina y Palmer, Steven, v. 1, 389
- Molina, Antonio, v. 1, 168
- Molina, Pasqual, v. 2, 1105
- Molina, Rafael, v. 2, 1597
- Molina, v. 1, 379, 380, 389, 413
- Molinari, Domingo, v. 2, 1108
- Moliner, Luis María, v. 1, 793
- Molinero, C., v. 2, 1027
- Molinos, Juan José (*Goya*), v. 2, 949, 968
- Molins, marqués de, v. 1, 583
- Mollès, Dévrig, v. 1, V, VI, 47, 51, 55, 65, 253, 256, 258, 269
- Mollet, Gabriel, v. 1, 574
- Mollier, Pierre, v. 1, 547, 548
- Momprivat, Víctor, v. 2, 915, 929
- Mon, v. 1, 85
- Monachesi, E. D., v. 1, 375
- Mónaco de Lavaleta, Rafael, v. 2, 836
- Moncada, v. 2, 909
- Moncorge, Guy, v. 1, 679
- Moncourt, Paul, v. 1, 115
- Mondejay, v. 2, 1409
- Mondret, Julien, v. 1, 115
- Monescillo y Viso, Antolín, v. 1, 607
- Monferrer Moreno, Francisco, v. 2, 1597
- Monge, Carlos Francisco, v. 1, 370
- Monge, Zacarías, v. 2, 1317
- Mónica, María Filomena, v. 1, 77, 236
- Monlleó Péris, Rosa, v. 2, 1752
- Monnevean, v. 2, 1122
- Monnia, Claudio, v. 2, 1112
- Monreal, v. 1, 285
- Monroe, James, v. 1, 487, 531
- Monroe, Lynn Lewis, v. 1, 520
- Mons, v. 1, 320, 322
- Monserrat Dasca, José, v. 1, 296
- Monserrat Verges, Juan, v. 2, 1597
- Monsó Viñals, Alfonso (*Cultura i Treball*), v. 2, 1142, 1147, 1148
- Monson, Marcena, v. 1, 478, 481-485, 489
- Montada*, v. 2, 915
- Montagu, duque de, v. 2, 1337
- Montague-Leverson, v. 1, 110, 115
- Montalto, Mercedes, v. 1, 375, 384
- Montalvo, v. 1, 577
- Montanelli, Giuseppe, v. 1, 630
- Montaner y Girandier, Joaquín (*Boyardo*), v. 1, 710

Montaner, v. 1, 32  
 Montano, Pino, v. 2, 1695  
 Montañez, Francisco, v. 2, 1166  
 Montañón Ortega, José, v. 2, 1695, 1711  
 Montchal, Charles, v. 1, 185  
 Monte, del, v. 1, 577  
 Montegrín, Felipe, v. 2, 1088, 1105  
 Monteiro, Álvaro, v. 1, 244  
 Monteiro, Strecht, v. 1, 244  
 Montels, José, v. 2, 1105  
 Montenegro, Clotilde de, v. 2, 1417, 1419  
 Montequi Soria, Aniano, v. 2, 1508  
 Montequi, Fernando, v. 2, 1508  
 Montero Bustamante, R., v. 1, 54  
 Montero García, Feliciano, v. 2, 848, 1210  
 Montero Pérez-Hinojosa, Fernando, v. 2, 1238  
 Montero Ríos, v. 1, 714  
 Montero y Ramírez Cuadrado, Valentín (*Ananké*),  
 v. 2, 1693  
 Montero, Bernardo, v. 2, 1107  
 Montero, Francisco Javier, v. 2, 1704  
 Montero, Rosa, v. 2, 912  
 Montes de Oca, Francisco, v. 2, 1162  
 Montes Domínguez, Eugenio, v. 2, 884, 1222,  
 1226  
 Montes Hoyo, Juan, v. 2, 1541  
 Montes Jurado, Dolores, v. 2, 1353  
 Montesinos, Cipriano, v. 1, 84  
 Montesquieu, Charles-Louis de, v. 2, 1333  
 Monteverde, v. 1, 88  
 Monti, Vincenzo, v. 1, 176, 177  
 Montiel Sánchez, Juan, v. 1, 154  
 Montilla Aguilar, Modesto, v. 1, 607  
 Montilla Salvatierra, Manuel, v. 2, 1408, 1618,  
 1667  
 Montobio, Bartolomeo, v. 2, 1120, 1121  
 Montobio, Federico, v. 2, 1114  
 Montobio, José (*Telemac*), v. 2, 1092, 1107  
 Montoro, Rafael, v. 1, 560, 570, 572, 574  
 Montoto Sánchez, Francisco Javier (*Alberto Lera*),  
 v. 2, 960-962, 968  
 Montpensier, duque de, v. 1, 130; v. 2, 926  
 Montseny, Federica, v. 2, 1133  
 Monserrat, Juan, v. 2, 1652  
 Monturiol, José, v. 1, 375, 384-388  
 Monzón, coronel, v. 1, 588  
 Mora, Adán, v. 2, 1191  
 Mora, Aldo A., v. 1, 630  
 Morabito, Pierfrancesco, v. 2, 1378  
 Mora-Figueroa Gomez Imaz, Manuel de, v. 1, 793  
 Morais, Tito de, v. 1, 244  
 Moral Galán, Francisco, v. 2, 1597  
 Moral, José del, v. 2, 869  
 Morales Aballé, Fernando (*Trajano*), v. 2, 949, 969  
 Morales Aballé, José María (*Victor Hugo*), v. 2,  
 969  
 Morales Álvarez, Pedro, v. 2, 1531, 1536, 1541  
 Morales Benítez, Antonio, v. 1, 5, 606; v. 2, 1051,  
 1052, 1054, 1061, 1063, 1065, 1067, 1129,  
 1501-1503, 1672, 1675  
 Morales Carrillo, Martín, v. 2, 1055  
 Morales Castellano, Tomás, v. 1, 737  
 Morales Cirrer, Juan, v. 2, 1407, 1424, 1425  
 Morales García, Julio, v. 2, 1667  
 Morales Lemus, José, v. 1, 574  
 Morales López, Gregorio, v. 2, 1409  
 Morales Muñoz, Manuel, v. 2, 996  
 Morales Robles, José, v. 2, 969, 1153  
 Morales Ruiz, Juan José, v. 1, 122, 124, 131; v. 2,  
 902, 1224, 1274, 1414, 1468, 1478-1483, 1551,  
 1552, 1733, 1775  
 Morales y Morales, Vidal, v. 1, 414, 415, 574  
 Morales Zurbano, José, v. 2, 1597  
 Morales, Jorge, v. 2, 965  
 Morales, José María (*Victor Hugo*), v. 2, 949,  
 969  
 Morales, Manuel, v. 2, 1374  
 Morales, Marcial, v. 1, 289  
 Morales, Nicolás, v. 1, 575  
 Morales, Sebastián, v. 2, 1106  
 Morales, v. 1, 472; v. 2, 1553  
 Morante, Elsa, v. 1, 445  
 Morayta Ruiz, Miguel, v. 2, 1508  
 Morayta Sagrario, Miguel, v. 1, 9, 15, 16, 18, 33,  
 34, 44, 439; v. 2, 885, 949, 965, 1022, 1208  
*Morayta*, v. 1, 285, 1688  
 Morcillo, Pedro, v. 1, 648  
 Moreira Espinosa, José (*Servet*), v. 2, 1690  
 Moreiro, José María, v. 1, 770  
 Morejón González, Eduardo, v. 2, 1683  
 Morell, Pedro J., v. 2, 1376  
 Morelli, A., v. 1, 183  
 Morello, Pedro, v. 2, 1112  
 Morello, v. 2, 1075  
 Moreno Alonso, Manuel, v. 1, 470  
 Moreno Benítez, v. 1, 90  
 Moreno Calvo, Guillermo, v. 2, 865  
 Moreno Cano, Juan Antonio (*Fidias*), v. 2, 969  
 Moreno Díaz, José Antonio, v. 2, 1784  
 Moreno Escobaza, Adrián, v. 2, 1597, 1636  
 Moreno F., Luis, v. 2, 1164  
 Moreno Fernández, Laudelino, v. 2, 1636  
 Moreno Gil, Antonio, v. 2, 1531, 1541  
 Moreno Gil, Juan Diego, v. 2, 966, 969  
 Moreno Gómez, Francisco, v. 1, 6; v. 2, 1645,  
 1679

- Moreno Guerra, v. 1, 472  
 Moreno Hernández, Francisco, v. 1, 666; v. 2, 1636  
 Moreno Jiménez, Antonio (*Rafael Serrano*), v. 2, 1006  
 Moreno Jiménez, José, v. 2, 1667  
 Moreno López, Teófilo, v. 1, 282  
 Moreno Luzón, J., v. 1, 595  
 Moreno Martín, Armando, v. 1, 478-480  
 Moreno Mateo, Mariano, v. 2, 1616, 1617, 1667  
 Moreno Mendoza, Manuel, v. 2, 982, 989, 1501, 1502  
 Moreno Moreno, Miguel Ángel, v. 2, 969  
 Moreno Moreno, Pedro, v. 2, 1409  
 Moreno Muñoz, Eduardo (*Lerroux*), v. 2, 969  
 Moreno Murciano, Francisco, v. 2, 1597  
 Moreno Nieto, Eduardo, v. 2, 1636  
 Moreno Ortega, Francisco J., v. 2, 1065  
 Moreno Peláez, Julio, v. 2, 1735  
 Moreno Puyol, Rafael, v. 2, 1131, 1132, 1148, 1149  
 Moreno Remacha, José, v. 2, 1139  
 Moreno Ruiz, Nicolás, v. 2, 1597  
 Moreno Ruiz, v. 1, 83, 84  
 Moreno Vargas-Machuca, Francisco (*Juliano*), v. 2, 951  
 Moreno Villa, José, v. 2, 1434, 1462  
 Moreno, Francisco (*Juliano*), v. 2, 969  
 Moreno, Francisco, v. 1, 459  
 Moreno, Manuel, v. 2, 1079  
 Moreno, Pablo C., v. 2, 1165  
 Moreno, Rafael, v. 1, 149  
 Moreno, v. 1, 320, 321; v. 2, 1074, 1734  
 Morente Quesada, Diego, v. 2, 1597  
 Morera y Manzo, José María (*Viriato*), v. 2, 1688  
 Moret y Casals, Emilio, v. 1, 284, 577  
 Moret y Prendergast, Segismundo, v. 1, 7, 402, 405, 569, 704, 706, 720; v. 2, 975  
 Moreut, Andrés, v. 2, 1115  
 Morgado, Manuel María, v. 2, 841  
 Morgan, Juan R., v. 2, 1109  
 Morgan, W. W., v. 2, 1440, 1441  
 Morgan, William, v. 2, 1119  
 Morilla Andrade, Antonio, v. 2, 1139  
 Morilla Palma, Juan José, v. 2, 1636  
 Morla Lynch, Carlos, v. 1, 768  
 Morlanes Jaulín, Joaquín, v. 1, 288, 686  
 Morón de la Corte, Alfonso, v. 2, 1410  
 Morón, Gabriel, v. 2, 993  
 Morón, v. 2, 857  
 Morphy y Ferriz de Guzmán, Guillermo, v. 1, 602, 614, 616, 620  
 Morris, James, v. 2, 1116  
 Morrison, Benjamin-Read, v. 1, 116  
 Morrison, James, v. 1, 116  
 Morro Fosas, Pedro, v. 2, 815, 827, 830, 831  
 Morton, Louis C., v. 1, 498  
 Morueta, Alejandro, v. 1, 282  
 Mosca, v. 2, 922  
 Moscardó, v. 1, 772  
 Moscou, v. 1, 185, 187-194, 197  
 Moses, David, v. 1, 115  
 Mossaz, John, v. 1, 257, 266, 277-279, 283, 284  
 Mosse, George L., v. 1, 444  
 Mota Fajardo, Dionisio, v. 2, 1074  
 Mota Navarro, Cristóbal, v. 2, 1065, 1074  
 Mota Salado, José M., v. 2, 1697, 1705  
 Mota, José, v. 1, 244  
 Mothersill, R., v. 1, 115  
 Motto Bertolino, Bautista, v. 1, 587, 588  
 Moulin, Jean, v. 1, 318  
 Mourille López, José, v. 2, 1528  
 Moutoukias, Zacarías, v. 1, 486  
 Moya Albéniz, Rosina, v. 1, 606, 623  
 Moya Barranco, José, v. 2, 1541  
 Moya Molina, Manuel (*Demófilo*), v. 2, 949-951, 969  
 Moya Roldán, Francisco, v. 2, 1597  
 Moya, José C., v. 1, 118, 131  
 Moya, Luis de, v. 1, 7-9, 12, 13, 15-18  
 Moya, Miguel, v. 1, 617  
 Moya, Tito de, v. 1, 611  
 Moya, Vicente, v. 1, 622  
 Moyano, Claudio, v. 1, 703  
 Mozart, Wolfgang Amadeus, v. 1, 608, 610; v. 2, 1519  
 Muelas Martínez, Salvador, v. 2, 1636  
 Mueres, Fernando, v. 2, 1104  
 Mulet de Chambó, Ramón, v. 2, 1636  
 Munsell, J., v. 1, 481  
 Muñoz Ortega, Andrés (*Justicia*), v. 2, 1006  
 Muñoz, Alfredo (*Ariel*), v. 2, 1307-1310, 1312-1314, 1317-1320  
 Muñoz, Helia, v. 2, 1307, 1308, 1319, 1324  
 Muñoz, Selene, v. 2, 1307, 1308  
 Muñoz Benítez, Antonio, v. 2, 1668  
 Muñoz Conde, Manuel (*Salvochea*), v. 2, 1668, 1683, 1693  
 Muñoz García, Antonio, v. 1, 709  
 Muñoz García, Gabriel, v. 1, 288  
 Muñoz León, Rafael, v. 2, 1501  
 Muñoz López, Máximo, v. 2, 1618  
 Muñoz Mariscal, Antonio, v. 2, 1597  
 Muñoz Martínez, Manuel, v. 1, 642  
 Muñoz Ocaña, Fernando, v. 2, 1636  
 Muñoz Rivas, Enrique, v. 2, 1591, 1593, 1597

Muñoz Sánchez, Juan, v. 2, 1074  
 Muñoz Tinoco, Concha, v. 2, 1568  
 Muñoz Ulecia, José (*Prim*), v. 2, 1668, 1693  
 Muñoz Zafra, Martín, v. 2, 1205, 1210  
 Muñoz, José, v. 2, 1115  
 Murat, Lucien, v. 1, 105, 108  
 Muratori, Cristoforo, v. 1, 85  
 Murciano Murciano, José (*Juliano*), v. 2, 1690  
 Murgadas, Joseph, v. 1, 287  
 Murias Fernández, Juan, v. 1, 285  
*Murillo*, v. 1, 462; v. 2, 915  
 Murto, Matías, v. 2, 1111  
 Muruve Maestro-Amado, Manuel, v. 2, 1668  
 Muscat, Antonio, v. 2, 1112  
 Mussolini, Benito, v. 1, 175, 177, 178, 202, 310, 681; v. 2, 1224, 1228, 1230, 1288, 1513  
 Muzas, Vicente, v. 1, 698  
 Muzquiz y Aldurate, Rafael, v. 2, 797  
 Myers, Gustavus, v. 1, 479, 486, 487

## N

Nachez, Tivadar, v. 1, 619  
 Nacpil, v. 1, 169  
 Nancy, J. J., v. 1, 108, 112  
 Napoleón I, v. 1, 52, 623  
 Napoleón III, v. 1, 105, 110, 548, 633; v. 2, 1185  
 Napoleón, Luis, v. 1, 99, 101, 102  
 Naranjo de la Garza, Enrique (*Golet*), v. 2, 973-978  
 Naranjo, Consuelo, v. 1, 514  
 Narváez Ortega, Eduardo, v. 2, 1502  
 Narváez Ortega, Juan, v. 2, 1502  
 Narváez, Mariano, v. 2, 1165  
 Narváez, Ramón María, v. 1, 74-76, 80, 91, 93, 121  
 Nash, Charles, v. 1, 116  
 Natale, José di (*Archimedes*), v. 2, 1092  
 Natali, José, v. 2, 1106  
 Natalia, v. 2, 1317, 1318  
 Nataly, v. 2, 1114  
 Nathan, Roger, v. 1, 283, 299  
 Navarrete Vilches, Pedro, v. 1, 288  
 Navarrete, Félix (Jesús García Gutiérrez), v. 2, 1158  
 Navarrete, José, v. 2, 1109  
 Navarro López, Pablo, v. 2, 1544  
 Navarro Ortiz, Juan, v. 2, 1074  
 Navarro Rodríguez, Isidro, v. 2, 1636  
 Navarro Rodríguez, Ramón, v. 2, 1636  
 Navarro Romero, Rogelio, v. 2, 1531  
 Navarro Sánchez, Antonio, v. 2, 1636  
 Navarro Segura, Marisa, v. 2, 1646, 1647  
 Navarro Vázquez, Francisco (*Linense*), v. 2, 1411, 1689  
 Navarro, Esteban, v. 2, 1104  
 Navarro, Juan Alberto, v. 2, 1507  
 Navarro, Juan, v. 2, 915, 929  
 Navarro, L., v. 1, 717  
 Navarro, Luis, v. 2, 1375  
 Navarro, Manuel, v. 1, 698  
 Navarro, v. 1, 534; v. 2, 1544  
 Naverán, María Dolores de, v. 2, 889-893, 896  
 Naveros, Miguel, v. 1, X  
 Navieras Pastur, Manuel, v. 1, 156, 162  
 Nebbia, Hugo, v. 1, 745  
 Nefontaine, Luc, v. 1, 266; v. 2, 1424  
 Negrete, Antonio, v. 2, 1110, 1112  
 Negrín López, Juan, v. 1, 146, 200, 262, 321, 675; v. 2, 1240, 1519, 1628, 1733, 1740  
 Negrotto, Juan, v. 2, 1116  
 Nel-Dumoncel, Colette, v. 1, 660  
 Nelken, Margarita, v. 2, 1427, 1428, 1566  
 Nelson, v. 1, 177  
*Nelson*, v. 2, 915  
 Nemesio, Vitorino, v. 1, 360  
 Néstor, v. 1, 737, 744  
 Nesvoeem, Leonardus T. A., v. 2, 1115  
 Neumann, Angelo, v. 1, 622  
 Neuville, Jacques, v. 2, 1115  
 Neves, Maria das Dores, v. 2, 1340  
 Newton, Henry J., v. 1, 375  
 Newton, v. 1, 633  
 Nicholls, John, v. 2, 1077, 1084, 1102  
 Nicolaewsky, Boris, v. 1, 109  
 Nicolai, M. C., v. 2, 1294  
 Nicolás Martín, Encarna, v. 2, 848  
 Nicolás, Antonio, v. 1, 698  
 Nicolás, emperador, v. 1, 100  
 Nicolau, Esther, v. 2, 1793  
 Niemers, J. Charles, v. 1, 112, 115  
 Nieto García, v. 2, 1678, 1725  
 Nieto Matañ, Manuel (*Cervantes*), v. 1, 617  
 Nieto Rodríguez, Juan, v. 1, 287  
 Nieto Tamargo, A., v. 2, 1221  
 Nieto Tintero, Avencio (*Telesforo*), v. 2, 957, 966, 969  
 Nieto, Avencio, v. 2, 954  
 Nieto, Juan, v. 2, 1070, 1110  
 Nietzsche, Friedrich Wilhelm, v. 2, 1323, 1324  
 Niggli, A., v. 1, 653  
 Niles, Hezekiah, v. 1, 487  
 Nin, Anaïs, v. 1, 660  
 Niño, Antonio, v. 1, 254  
 Nistal Martínez, Alfredo, v. 1, 264, 282, 283, 688; v. 2, 1305, 1311, 1319  
 Nistal, Antonio, v. 2, 1310, 1311, 1314, 1316, 1318, 1319, 1323-1325

Nitti, Francesco, v. 1, 696  
 Nivet, P., v. 1, 184  
 Niza, marqués de, v. 1, 86, 87  
 Noah Eisenstadt, Schmucl, v. 1, 48  
 Noailles, Louis de, duque de Ayen, v. 2, 1441  
 Noailles, Marie Adrienne Françoise de, v. 2, 1442  
 Noailles, Marie Laure de, v. 2, 1438, 1442  
 Noailles, Philip Marc Antoine de, príncipe de Poix, v. 2, 1441, 1442  
 Noailles, Philipe, duque de Mouchy, v. 2, 1441  
 Noailles, Charles de, v. 2, 1438, 1442  
 Nobile, Edmundo, v. 2, 1455  
 Nobile, Lucía, v. 2, 1455  
 Nobre Vargas, Isabel, v. 1, 338  
 Necedal, Cándido, v. 1, 80  
 Nochito, Vicente, v. 2, 1107, 1114  
*Noemí*, v. 2, 1355  
 Nogetto, v. 2, 1104  
 Noguer, v. 2, 894  
 Noguera, Julio, v. 2, 1508  
 Nogueras Velasco, Francisco, v. 2, 969  
 Nogués Ticio, Juan de Dios, v. 2, 1541  
 Nombela, Antonio, v. 2, 861, 865  
 Noordstar, de, v. 1, 191  
 Nooy, Amy Pearce, v. 1, 520  
 Nore, v. 2, 1073  
 Noriega, Feliciano, v. 1, 588, 589  
 Noriega, Miguel, v. 2, 1318  
 Noriega, v. 2, 1410  
 Norniella García, Alfredo, v. 1, 147, 154  
 Norton, Henry J., v. 2, 1111  
 Nougés, v. 1, 90  
 Novell Ruiz, Juan, v. 2, 1163  
 Nuez, Sebastián de la, v. 1, 748  
 Nunes da Silva, Mario, v. 1, 244  
 Nunes, Amélia da Conceição, v. 2, 1340  
 Nunes, José Luis, v. 1, 244  
 Núñez Bravo, Antolín (*Figueras*), v. 2, 1555  
 Núñez Callejón, Ignacio, v. 2, 1636  
 Núñez de Alarcón, José, v. 2, 1597  
 Núñez del Río, Andrés (*Mendizábal*), v. 2, 1693  
 Núñez Díaz-Balart, M., v. 2, 1659, 1660  
 Núñez Ferrer, Ignacio, v. 2, 1636  
 Núñez Maza, Carlos, v. 2, 1139  
 Núñez Rivas, Ignacio, v. 2, 1636  
 Núñez Sánchez, Jacinto (*Guillén*), v. 2, 1006  
 Núñez Villalta, Juan (*Zola*), v. 2, 1006  
 Núñez, Rafael, v. 2, 1201  
 Núñez, v. 1, 577  
 Nurché, v. 1, 364  
 Nutall, v. 1, 197  
 Nuvolari, Tazio, v. 2, 1288

## O

O'Brien, Bronterre, v. 1, 111  
 O'Brien, Daniel, v. 1, 428  
 O'Donnell, Eugenio M., v. 2, 1133  
 O'Donnell, Leopoldo, v. 1, 79, 80, 82, 84, 87, 90, 121  
 O'Farrill, v. 1, 576, 577  
 O'Gavan, Juan Bernardo, v. 1, 573  
 O'Hair, W., v. 2, 1106  
 O'Higgins, Bernardo, v. 1, 475, 477, 491, 492, 494  
 O'Neill, María, v. 2, 1345  
 O'Shanahan Rodríguez de la Sierra, Leopoldo, v. 1, 748  
 O'Shanahan, Guetón, v. 1, 748  
 O'Shea, Eduardo, v. 2, 869  
 Oarrichena Genaro, César (*Plutón*), v. 2, 1737, 1738, 1753, 1754  
 Oarrichena, Eduardo (*Plutón*), v. 2, 1753  
 Obispo Espada, del, v. 1, 576  
 Obregón Loría, Rafael, v. 1, 369, 385; v. 2, 1190, 1191  
 Obregón Quesada, Clotilde, v. 1, 381  
 Obregón y Bowden, George, v. 1, 373, 374, 379  
 Obregón, Álvaro, v. 1, 271  
 Obregón, José, v. 2, 807  
 Oca Sotís, Ramón, v. 2, 1793  
 Ocampo, Emilio, v. 1, 486  
 Ocaña España, Antonio (*Prim*), v. 2, 1618  
 Ocaña Olivares, Luis, v. 2, 1064  
 Ocaso, Ildefonso, v. 2, 1250  
 Ochoa de Albornoz, Luis, v. 1, 145  
 Oddone, Jacinto A., v. 1, 52  
 Odicini, Bartolomé, v. 1, 57  
 Ofalia, conde de, v. 2, 1470, 1471  
 Ogueta, Daniel, v. 2, 1070  
 Ojeda Martín, Luis, v. 2, 1055, 1109  
 Ojeda, José Manuel, v. 2, 1507  
 Ojida, Juan, v. 2, 1105  
 Olaechea, Rafael, v. 1, 424  
 Olavide, Pablo de, v. 2, 1655  
 Oleaga, Horacio (*Marat*), v. 2, 941  
 Olibo, Jean, v. 1, 318, 322  
 Olindo de Figueiredo, v. 1, 244  
 Oliva Cassano, José, v. 2, 1067  
 Oliva Sánchez, Juan, v. 1, 42  
 Oliveira e Silva, v. 1, 244  
 Oliveira Marqués, A. H., v. 1, 81, 89, 234-236, 354-357, 363; v. 2, 1337-1340  
 Oliveira Nascimento, Luisa de, v. 2, 1340  
 Oliveira Salazar, António de, v. 1, 233, 238, 239, 241-244, 269  
 Oliver Navarro, M., v. 1, 538

Oliver, George, v. 1, 514  
 Oliveri, Eduardo, v. 2, 1109  
 Oliverio, v. 2, 1446-1449  
 Oliveros, Antonio L., v. 1, 155  
 Oliveros, Gabriel, v. 2, 1108  
 Ollero Vallés, José Luis, v. 1, 6, 129  
 Olmedo Serrano, Manuel (*Paracelso*), v. 2, 1680, 1693  
 Olmo Medina, Uldarico, v. 2, 1636  
 Olmo, Ramiro del, v. 1, 149  
 Olózaga, Salustiano de, v. 1, 74-76, 85, 92; v. 2, 1467  
*Olózaga*, v. 1, 40  
 Omeda, Francisco (*Napoleón Primero*), v. 2, 1092  
 Omedes, Francisco, v. 2, 1106  
 Oncina Coves, Faustino, v. 1, 443, 445, 446  
 Oneca, Antón, v. 1, 166  
 Oneto, Fernando, v. 1, 244  
 Önnefors, Andreas, v. 1, 428-431, 433, 435, 436, 441  
 Onsari, Fabián, v. 1, 269, 578  
 Ontañón, Santiago, v. 1, 768-771  
 Oña Melgar, José, v. 2, 1636  
 Oña Montilla, José, v. 2, 1541  
 Opatrny, Josef, v. 1, 514, 559  
 Opisso, Luis, v. 2, 1111  
 Opitz, v. 2, 1327  
 Opportun, François, v. 1, 558  
 Orad de la Torre, José, v. 2, 1508  
 Orad de la Torre, Urbano, v. 2, 1508  
 Oraz de la Torre, v. 1, 274  
 Orberá y Carrión, José María, v. 2, 835, 836  
 Orcajo, Julián, v. 1, 291; v. 2, 1139, 1140  
 Ordóñez Domínguez, Rafael, v. 2, 1401, 1403, 1423  
 Ordoño López, José, v. 2, 1636  
 Orellana, Jacobo, v. 1, 289, 684  
 Orense, José María, v. 1, 85  
 Orense, v. 1, 3  
 Oreste, Dito, v. 2, 1385  
 Oribe, v. 1, 52  
 Orihuela Fernández, José, v. 2, 1074  
 Orihuela, Emilio, v. 2, 844  
 Orléans, Luis Felipe de, v. 1, 444; v. 2, 1473  
 Orléans, v. 2, 926  
 Orlov, v. 2, 1505  
 Ormesson, Jean d', v. 2, 1513  
 Orona, Juan V., v. 1, 269  
 Oroño, Nicasio, v. 1, 128, 129  
 Orovio Echagüe, Manuel, v. 1, 33, 707  
 Orozco Acuaviva, A., v. 2, 1014  
 Orozco Albentosa, Emilio, v. 1, 290  
 Orozco López, José (*Kuroki*), v. 2, 970  
 Orozco, Antonio, v. 2, 1389  
 Orr, hermanos, v. 1, 478  
 Ors Pérez, José, v. 2, 1541  
 Ors Pérez, Pascual, v. 2, 1719  
 Ors, Eugenio d', v. 1, 743-745  
 Orsini, Felice, v. 1, 99, 105  
*Orsini*, v. 2, 915  
 Ortega Cerón, José (*Ícaro*), v. 2, 1684, 1689  
 Ortega Cortés, Emilio, v. 2, 1636  
 Ortega Durán, Guillermo Luis (*Napoleón II*), v. 2, 1680, 1689  
 Ortega Durán, Joaquín (*Napoléon*), v. 2, 1690  
 Ortega López, Basilio, v. 2, 1637  
 Ortega López, Margarita, v. 1, 458  
 Ortega Lopo, Manuel, v. 1, 755  
 Ortega Núñez, José, v. 2, 1597  
 Ortega y Gasset, Eduardo, v. 2, 1508  
 Ortega y Gasset, José, v. 1, 47, 256, 445, 757; v. 2, 1314, 1765, 1769  
 Ortega y Spottorno, Miguel, v. 2, 1765  
 Ortega, Arturo, v. 1, 288  
 Ortega, J. E., v. 2, 1202  
 Ortelly, v. 2, 1124  
 Orti y Lara, Juan Manuel, v. 1, 754  
 Ortica, Giulio, v. 1, 109, 115  
 Ortiz Albear, María Natividad, v. 2, 1347, 1349, 1423, 1427, 1574  
 Ortiz Echague, Antonio, v. 1, 632  
 Ortiz Estrella, Antonio, v. 2, 1637  
 Ortiz Ferrero, Juan, v. 2, 1668  
 Ortiz Heras, Manuel, v. 2, 1546  
 Ortiz Martínez, Cecilio, v. 2, 1597  
 Ortiz Villalba, Juan, v. 1, 6; v. 2, 934, 1609, 1645, 1676, 1679, 1695, 1696, 1706, 1707, 1772  
 Ortiz, Ángel, v. 1, 754  
 Ortiz, coronel, v. 1, 90  
 Ortiz, Fernando, v. 1, 378, 381, 512; v. 2, 1369  
 Ortiz, Juan, v. 2, 1508  
 Ortuño Marín, Juan, v. 2, 1541  
 Orvieto, P., v. 2, 1292  
 Óscar II, v. 1, 424, 437  
*Osiris*, v. 1, 307, 690; v. 2, 986, 1329, 1496, 1618, 1665-1669, 1677, 1684, 1692, 1693, 1696, 1703, 1710, 1711, 1743, 1746  
 Osorio Álvarez de Ron, Antonio, v. 1, 145  
 Osorio, Mariano, v. 1, 477  
 Ossorio Florit, v. 1, 652  
 Ossorio y Gallardo, Ángel, v. 1, 264, 270, 639, 652  
 Osuna y Díaz, José María, v. 2, 1621  
 Otaola, Javier, v. 2, 1785  
 Oteli, Juan, v. 2, 1107  
 Otero González, Luis Antonio, v. 1, VI, 393

Otero Romero, Ramón, v. 1, 288  
Otero Seco, Antonio, v. 1, VII, 753-760, 765  
Otero, Antonio (hijo), v. 1, 765  
Otero, José, v. 2, 1107  
Otto Benafín, Mimun, v. 2, 1541  
Ovalle, Vicente, v. 2, 806  
Owen, v. 1, 67  
Owens, v. 2, 1228  
Oyarzu, Francisco, v. 1, 502, 505  
Ozores Álvarez, Renato, v. 1, 145

## P

Pablo VI, v. 2, 834  
Pacheco y Obes, Manuel, v. 1, 54  
Pacheco, Fermín, v. 1, 418  
Pacheco, Isaac, v. 1, 140  
Pacheco, María, v. 2, 1354  
Pacheco, Serafín, v. 1, 414  
Pacheco, v. 2, 1557  
Pachón Núñez, Olegario, v. 1, 686  
Padilla García, José, v. 2, 1637  
Padilla Martínez, José (*Aristóteles*), v. 2, 1626, 1637  
Padilla, v. 2, 808, 809  
*Padilla*, v. 2, 915, 921  
Padrón Sanabria, Felipe, v. 1, 751; v. 2, 1654  
Padulo, G., v. 2, 1290  
Páez Acosta, Isidoro (*Nakens*), v. 2, 1683-1685, 1692  
Páez Acosta, Ramón, v. 2, 1668  
Páez, v. 1, 169  
Page, Edward B., v. 2, 1111  
Pagés Molino, Pedro, v. 2, 1637  
Pagliery y Laserra, Juan, v. 2, 915, 929  
Pagni, v. 1, 293  
Pais, Sidónio, v. 1, 236, 355, 366  
Pakkasvirta, Jussi, v. 1, 379  
Palacio Montiel, Celia del, v. 2, 1161  
*Palacio Valdés*, v. 1, 146, 147, 164  
Palacios Casquero, Joaquín, v. 2, 1055  
Palacios López, Rafael, v. 2, 1140  
Palacios Palacios, Juan (*Cervantes*), v. 2, 958, 970  
Palacios, Jesús, v. 2, 890  
Palacios, Manuel, v. 1, 678  
Palacio-Valdés, Eduardo, v. 2, 1222  
Paladino, Eusapia, v. 2, 1287  
Palanco Romero, José, v. 2, 1589, 1592, 1597, 1617, 1619  
Palazón Carrasco, Vicente, v. 2, 1534, 1542  
Palermi, Vittorio Raoul, v. 1, 178; v. 2, 1290  
Pales Matos, Luis, v. 1, 397  
Paliza, Juan L., v. 2, 1164

Pallarés López, Antonio, v. 1, 290; v. 2, 1637  
Pallarés, Milagros, v. 2, 1316, 1317  
Palma Carlos, Adelino de, v. 1, 239, 240  
Palma Carlos, Manuel João da, v. 1, 243  
Palma Cruz, Joaquín Ángel, v. 2, 1417  
Palma Hidalgo, Manuel, v. 1, 310, 315  
Palma Ortega, Elías, v. 1, 755, 758  
Palma, Manuel, v. 1, 286, 307, 690  
Palmela, duque de, v. 1, 75  
Palmer, Santiago Rosendo, v. 1, 396, 406, 408  
Palomares García, Francisco (*Galileo*), v. 2, 1680, 1692  
Palomeque Alonso, Ángel, v. 2, 1597  
Palomino de Guzmán, Rafael Leopoldo, v. 1, 609, 617  
Palomino Jiménez, Ángel (*Pal, Ulises*), Óscar Pin, v. 2, 1266, 1285, 1286  
Palomo Aguado, Emilio (*Desmoulins*), v. 2, 1768, 1772  
Palomo, Cándido, v. 2, 942  
Pancracio, v. 2, 1246  
Pandora, v. 1, 445  
Paniello, M., v. 2, 1133  
Pantaleo, Giovanni, v. 1, 176  
*Paquito Zoom*, v. 2, 1259, 1285  
Paradas Jiménez, Juan (*Pi y Margall*), v. 2, 983, 987, 1006  
Paradisi, v. 2, 1457  
Parazols, Marcel, v. 1, 318  
Pardiñas Gómez, Teodoro (*Mario*), v. 2, 952, 970  
Pardo Bazán, Emilia, v. 1, 631  
Pardo de Tavera, Joaquín, v. 1, 168  
Pardo Reina, v. 2, 881  
Paredes Pérez, Joaquín, v. 2, 1411  
Pareja, Antonio, v. 1, 477  
Parellada, Hüge, v. 1, 698  
Parera Campabadal, José, v. 1, 604  
Pareto, W., v. 2, 922  
Parodi, B., v. 2, 1206  
Parodi, Francisco, v. 2, 1107  
Parodi, Lázaro, v. 2, 1108  
Parody, John, v. 2, 1104  
Parody, Juan, v. 2, 1117, 1121  
Parody, Luis, v. 2, 1112  
Parra Herrera, Juan, v. 2, 1075  
Parra Parra, Juan (*Clemente*), v. 2, 1007  
Parra, doctor, v. 1, 699  
Parra, Miguel, v. 2, 962  
Párraga, Ramón, v. 2, 1216  
Parral, Alfredo, v. 2, 1111  
Parral, Ricardo, v. 2, 1056, 1113  
Parral, v. 2, 1075  
Parrot, Philippe, v. 1, 287

- Pasagali Lobo, Antonio, v. 2, 947, 948, 953  
 Pasqua, Virgilio de la, v. 2, 1220  
 Pascual Devesa, Andrés, v. 2, 1720  
 Pascual Sastre, Isabel María, v. 1, 84  
 Pascual-Leone y Forner, Álvaro (*Vicent Péris*), v. 1, 642, 643, 648; v. 2, 1628, 1737, 1738, 1748  
 Pascual-Leone y Forner, Juan Bautista (*Ayguals*), v. 2, 1749  
 Paseali, Ernesto, v. 2, 1199  
 Paso, Alfonso, v. 2, 1250  
 Pasquali, Patricia, v. 1, 50, 129  
 Passerini, G. L., v. 2, 1292  
 Passolini, Pier Paolo, v. 2, 1267  
 Passos Valente, João, v. 1, 243  
 Pastor Díaz, Nicomedes, v. 1, 74  
 Pastor Obligado, v. 1, 60  
 Pastor y Landero, Manuel, v. 2, 913, 916, 930  
 Pastor y Mendivil, Ramón, v. 2, 1222  
 Pastor, v. 2, 915  
 Pastora, Rosa, v. 1, 333  
 Paterno, Pero Alejandro, v. 1, 171  
 Paterson Bryce, James, v. 2, 1637  
 Patrocinio Sierra, Juan, v. 2, 1007  
 Patrón, Jacinto, v. 2, 1116  
 Pau, Juan Antonio, v. 2, 1109  
 Pau/Pan Domínguez, Bartolomé (*Joaquín Costa*), v. 2, 1007  
 Paul y Angulo, José, v. 1, 129, 130  
 Paula del Castillo, Francisco de, v. 2, 908  
 Paulin l'Espinasse, Joseph, v. 1, 115  
 Pauly, v. 2, 1140  
 Pauwels, v. 2, 1276, 1277  
 Pavía y Rodríguez, Manuel, duque de Alburquerque, general, v. 1, 26, 86, 88  
 Pavía, Lázaro, v. 2, 1163  
 Pavón Flores, Antonio, v. 2, 970  
 Páyela y Ferrer, Florencio, v. 2, 931  
 Payés, Baldomero, v. 2, 1427  
 Payne, Standley G., v. 1, 451; v. 2, 1330  
 Payri, doctor, v. 1, 300, 322  
 Paz Novoa, Juan, v. 1, 607  
 Paz Sánchez, Manuel A. de, v. 1, VII, 154, 449, 463, 467, 468, 512, 731, 738, 775; v. 2, 863, 1014, 1526, 1647, 1653, 1654, 1681, 1719  
*Paz*, v. 1, 40  
 Pazos, Antón M., v. 2, 888  
 Pazos, Manuel R., v. 2, 797  
 Percy Duthie, James, v. 2, 1116  
 Peceino Salazar, Lorenzo A. (*Amor*), v. 2, 998, 1007  
 Pecellín Lancharro, Manuel, v. 1, VII, 753; v. 2, 1565, 1566  
 Pecheney, Juan, v. 2, 1115  
 Pecino García, Fernando, v. 2, 1075  
*Pedrajas*, v. 1, 462  
 Pedregal, Manuel, v. 1, 590, 597  
 Pedro Lopes, Joaquín José, v. 1, 350  
 Pedro V, v. 1, 78, 85  
 Pedro, Miguel, v. 1, 698  
 Pedrosa, v. 2, 1479  
 Peidró, V., v. 1, 611  
 Peinado, v. 2, 982  
 Peire, Tomás, v. 1, 778  
 Péladan, Joseph, v. 1, 190; v. 2, 1293  
 Péladan, Joséphin, v. 1, 615  
 Peláez, Manuel J., v. 1, 777  
 Pelayo Gómez, Ramón, v. 2, 1597  
 Pelayo, Manuel, v. 1, 607  
*Pelayo*, v. 2, 904, 906, 915-918, 921, 923  
 Peliza, Domingo, v. 2, 1067  
 Pelly, José, v. 2, 930  
 Pelsmaecker Ibáñez, Fernando, v. 2, 1597  
 Peluffo, Ernesto, v. 2, 1110  
 Peluffo, Lorenzo, v. 2, 1114  
 Pelufo, Juan, v. 2, 1107  
 Pemán, José María, v. 1, 788, 791; v. 2, 1038, 1697, 1698  
 Penche González, Jon, v. 2, 933  
 Peniche, conde de, v. 1, 94  
 Penny, Frederick, v. 1, 110, 115  
 Peña González, Luis, v. 1, 287  
 Peña, Federico de la, v. 2, 1111  
 Peña, Gregorio de la, v. 1, 125  
 Peña, Ignacio A. de la, v. 2, 1162  
 Peñalver Medina, Melchor, v. 2, 970  
 Peñarande, José, v. 2, 1126  
 Pepin, Marcel, v. 1, 284  
 Pepín, v. 2, 1320, 1321  
 Pepper, George, v. 2, 1454  
 Pepper, Stephen, v. 2, 1276  
*Per Nelo*, v. 2, 1257, 1285  
 Peral Peral, Diego (*Galeno*), v. 2, 1691  
 Peraldi-Fiorela, Juan, v. 2, 1230  
 Peralta Alfaro, Manuel María, v. 1, 372  
 Peralta Sánchez, Manuel, v. 2, 931  
 Peralta, Fernando (*Colón*), v. 2, 912, 915, 916, 925, 930  
 Perdiguero Camps, Fernando (*Cero*), v. 2, 1280  
 Perdiguero Pérez, Fernando (*O. P.*, *Óscar Pin*), v. 2, 1250, 1277, 1284, 1285  
 Perea, Eugenio, v. 2, 1070  
 Pereda Iturriaga, Tomás, v. 2, 1678, 1679, 1725, 1726, 1753  
 Pereira Inácio, Antonio, v. 1, 364  
 Pereira Pimenta de Castro, José Joaquín, v. 1, 356, 359



Pereira, Enrique, v. 2, 1056, 1109  
 Pereira, Fermín, v. 2, 1067  
 Pereiro de Mela, Fontes, v. 1, 77, 78  
*Perelada*, v. 2, 915  
 Peres, Antonio, v. 2, 1104  
 Peres, Damião, v. 1, 236, 338  
 Pérez Acosta, Miguel, v. 2, 1793  
 Pérez Aguirre, Manuel, v. 2, 1637  
 Pérez Arias, Carlos, v. 1, 151, 155, 156  
 Pérez Bances, J., v. 2, 1436  
 Pérez Bowie, José Antonio, v. 2, 1644  
 Pérez Cabrera, José M., v. 1, 575  
 Pérez Cáceres, Domingo, v. 2, 1653  
 Pérez Castilla, Julio, v. 2, 1637  
 Pérez de Albéniz y Martínez de Uralde, Juan, v. 1, 604  
 Pérez de Albéniz, Agustín, v. 1, 604  
 Pérez de Ayala, Ramón, v. 2, 1314  
 Pérez de Guzmán y Gallo, Juan, v. 1, 614, 615, 617, 621  
 Pérez de Guzmán, Francisco, v. 2, 860, 861  
 Pérez de la Zalla (Lasalla), Pastor, v. 2, 902, 915  
 Pérez del Pulgar, José Agustín, v. 2, 1776  
 Pérez Díaz, Alonso, v. 2, 1653  
 Pérez Domínguez, Alicia, v. 1, 793  
 Pérez Fernández, Isidoro, v. 2, 1668  
 Pérez Funes, Antonio, v. 2, 1619  
 Pérez Galdós, Benito, v. 1, 466, 467, 471, 631, 715, 722; v. 2, 120, 1523, 1568  
 Pérez García, Isidoro, v. 1, 587-589  
 Pérez García, Blas, v. 2, 1652  
 Pérez García, José, v. 2, 1523  
 Pérez Gómez, José (*Demófilo*), v. 2, 1022  
 Pérez González, Blas, v. 1, 735; v. 2, 1653  
 Pérez Goyena, Antonio, v. 2, 1484  
 Pérez Guasch, Antonio, v. 2, 1132  
 Pérez Ledesma, R., v. 2, 1210  
 Pérez Llama, José, v. 2, 1637  
 Pérez López, Juan Bautista, v. 2, 1727  
 Pérez López, Lutgardo, v. 2, 1542  
 Pérez Maldonado, José, v. 2, 1637  
 Pérez Martín, Manuel (*Paré*), v. 2, 1689  
 Pérez Martínez, José, v. 2, 1198  
 Pérez Martínón, José, v. 2, 836  
 Pérez Méndez, Ginés, v. 2, 1637  
 Pérez Miralles, Gaspar (*Moya*), v. 2, 970  
 Pérez Molina, José (*Diofanto*), v. 2, 1734  
 Pérez Molina, Ramón, v. 1, 386  
 Pérez Moliner, v. 2, 1234  
 Pérez Montoya, Manuel, v. 1, 666  
 Pérez Orozco, Leonel, v. 1, 517  
 Pérez Paredes, Salvador, v. 2, 983, 1007  
 Pérez Penalva, Ernesto, v. 2, 1546  
 Pérez Pérez, Enrique, v. 2, 1637  
 Pérez Pérez, José, v. 2, 1637  
 Pérez Piñero, Emilio, v. 2, 1645  
 Pérez Ramos, Juan, v. 2, 1637  
 Pérez Rioja, José A., v. 2, 1381  
 Pérez Rodríguez, Manuel, v. 2, 1021  
 Pérez Rojas, Javier, v. 2, 1377  
 Pérez Roldán, José María (*Diógenes*), v. 2, 982, 1007  
 Pérez Ruiz, Leopoldo, v. 2, 1668  
 Pérez Segura, J., v. 2, 1032  
 Pérez Torreblanca, Antonio (*Diógenes*), v. 1, 685; v. 2, 1737, 1738, 1751  
 Pérez Turrent, Tomás, v. 2, 1454, 1456  
 Pérez Vázquez, Miguel, v. 2, 1126  
 Pérez Vélez, M., v. 2, 857  
 Pérez Vintanilla, Antonio, v. 2, 970  
 Pérez Zalduondo, Gemma, v. 2, 1641  
 Pérez, Benigno, v. 1, 84  
 Pérez, Blas, v. 1, 289  
 Pérez, Francisco, v. 2, 1071, 1072, 1112  
 Pérez, Gabriel, v. 1, 62  
 Pérez, Luján, v. 1, 746  
 Pérez, Nicolás, v. 1, 33  
 Pérez-Eguía Madrigal, Joaquín (*Danton*), v. 2, 970, 1524  
 Pérez-Gras Linares, José María, v. 2, 1735  
 Perezil, v. 1, 100  
 Perineau, Henri, v. 1, 115  
 Pernil Macías, Federico, v. 2, 1541  
 Pernil, Jean, v. 1, 55  
 Perpén Rueda, Adoración, v. 1, 821  
 Perrier, Léon, v. 2, 1230  
 Perrin, Paul, v. 1, 282  
 Perrot, M., v. 2, 1328  
 Perry, embajador, v. 1, 91  
 Pershing, John J., v. 1, 268  
 Pesce, v. 1, 56  
 Peso Puche, Antonio (*Colón*), v. 2, 1008  
 Peso Sevillano, Nicolás del, v. 2, 1668  
 Pessoa, Fernando, v. 1, 234  
 Pestana, v. 1, 712  
 Pestaña, v. 2, 879  
 Pétaín, Philippe, v. 1, 695; v. 2, 1229  
 Peterkin, Jaime, v. 2, 1109  
*Petigo*, v. 2, 1251, 1285  
 Pettenghi Lachambre, José Aquiles, v. 1, 790, 792  
 Peyrat, Mariano, v. 2, 823  
 Peyre, Georges, v. 2, 1730  
 Peyrègne, Françoise, v. 1, 758  
 Peyret, Alex, v. 1, 66, 67  
 Peyrusse, v. 2, 1115

Pezuela, de la, v. 1, 406  
 Phelippe, Domingo, v. 2, 1083-1085  
 Philibert, Hippolyte, v. 1, 548  
 Philp, M., v. 2, 1206  
 Pi y Casas, Fidel, v. 2, 1674  
 Pi y Margall, Francisco, v. 1, 3, 26, 629  
*Pi y Margall*, v. 2, 1668  
 Pi, Francisco, v. 2, 1216  
*Pi*, v. 2, 915  
 Picard, Edmond, v. 1, 615, 615, 620  
 Picardi, Gregorio, v. 1, 115  
 Picardo, Jorge, v. 2, 1085, 1102  
 Picazo, Agapito, v. 1, 408  
 Pichon, cónsul, v. 1, 55  
*Pichón*, v. 1, 695  
 Pickerton, Allan, v. 2, 1393  
 Pico Domínguez, v. 1, 92  
 Picón Gómez, Miguel, v. 2, 1637  
 Pidal Fernández, Manuel, v. 1, 161  
 Pidal, marqués de, v. 1, 81  
 Pidal, v. 2, 816  
 Pierrad, general, v. 1, 90, 93  
 Pierrad, v. 2, 923  
 Pierrard, Piere, v. 1, 110  
 Pierre, Joaquín, v. 2, 1166  
 Pierrefonds, Sabine de, v. 2, 1360  
 Pietro, Antonio di, v. 1, 173  
 Pignolet de Montclair, Michel, v. 1, 659  
 Pike, Albert, v. 1, 5, 6, 9, 401, 523, 537, 542; v. 2, 1161  
 Pilar, Marcelo del, v. 1, 170  
 Pilar, Toribio H. del, v. 1, 168  
*Pilatos*, v. 2, 915  
 Pimacera, Santiago, v. 1, 82  
 Pimentel Oses, Alfonso, v. 2, 1544  
 Pina García, Juan Pablo de, v. 1, 149  
 Pina Manique, Diego Inacio de, v. 1, 238  
 Pinaud, Emile, v. 1, 282  
 Pinazo, José, v. 1, 745  
 Pineda Soto, Adriana, v. 2, 1161  
 Pineda, Mariano, v. 2, 1354  
 Pinela, José, v. 2, 1117  
 Pinilla Bermejo, Mariano (*Moltke*), v. 2, 970  
 Pino Sardi, v. 1, 17  
 Pino, Francisco del, v. 1, 5  
 Pino, José del (*Velion*), v. 2, 1106  
 Pinto de Lima, Ilda, v. 2, 1345  
 Pinto de Soveral, Luis, v. 1, 81, 85, 86, 91  
 Pinto Lagarrigue, Fernando, v. 1, 51  
 Pinto Molina, María, v. 1, 23, 37; v. 2, 833, 945, 954, 1021  
 Pinto, Álvaro, v. 1, 358, 359  
 Pintó, Ramón, v. 1, 414  
 Pintor Ortega, Ramón, v. 2, 1075  
 Pintos, Rodolfo, v. 2, 1166  
 Pinzón, Enrique, v. 2, 1055  
 Piñar, Blas, v. 2, 1268, 1273  
 Piñeiro, Martín Avelino, v. 1, 56  
 Piñeroba, Antonio, v. 1, 757, 759  
 Piñeyro, Enrique, v. 1, 574, 575, 577  
 Pío VII, v. 1, 235, 338, 340; v. 2, 798, 814, 1392  
 Pío VIII, v. 2, 814  
 Pío IX, v. 2, 814, 833, 834, 925, 1175, 1178, 1201, 1202, 1241  
 Pío XII, v. 2, 893, 1241  
*Pío*, v. 1, 462  
*Piorro*, v. 1, 342  
 Piorry, v. 1, 342  
 Piquera, Juan, v. 2, 930  
 Piqueras Antolín, Emilio, v. 2, 1677, 1692  
 Piqueras Arenas, José Antonio, v. 1, 454, 514; v. 2, 813  
 Piqueras, José, v. 1, 121, 127, 129  
 Piralta, Luis, v. 1, 288  
 Pirene, Henri, v. 1, 181, 182  
 Pires Feliciano, Paula Virgínia, v. 1, VI, 353  
 Pires, Herculano, v. 1, 244  
 Piron, E., v. 2, 1341  
 Pita, María, v. 2, 1354  
*Pitágoras*, v. 1, 219, 289, 296, 462, 468, 469, 472, 473; v. 2, 915, 956, 981, 989, 1122, 1691, 1692  
 Piteira Santos, Fernando, v. 1, 357, 359  
 Pitol, Sergio, v. 1, 783  
 Pitto Caballero, Arturo, v. 2, 1064  
 Pivert, Marceau, v. 1, 265  
 Plá Alemán, Alejandro, v. 2, 823  
 Plá Brugat, D., v. 1, 200  
 Pla Sala, Francisco (*Fausto*), v. 2, 1428  
 Plácido, v. 1, 576  
 Planas de Tovar, Francisco Javier, v. 1, 789; v. 2, 1721  
 Planelles Artibucilla, Agustín, v. 2, 1735, 1736  
*Platón*, v. 2, 914  
 Platt, Aurelia Pomeroy, v. 1, 517  
 Platt, Isaac L., v. 1, 517  
 Platt, John Ruthven, v. 1, 517  
 Platt, Lydia (*Ackerman*), v. 1, 517  
 Platt, Mary Jane Ruthven (*Adriance*), v. 1, 517  
 Platt, Richard N., v. 1, 517  
 Platt, Samuel Reynolds, v. 1, 517  
 Plaza Romera, José, v. 2, 1597  
 Plaza Vinuesa (*Pérez Galdós*), Aselo, v. 2, 1523, 1524  
 Plaza y Janés, v. 2, 893, 894, 897  
 Plazas Caro, Manuel, v. 2, 1597

- Plinio, v. 1, 746; v. 2, 1252  
*Plutón*, v. 1, 20  
 Poey, v. 1, 576  
 Poinsett, Robert Joel, v. 1, 478, 481-485, 487, 489, 499, 500  
 Polak, José, v. 2, 1165  
 Polavieja, v. 1, 167, 171  
*Polimnia*, v. 2, 1355  
 Polo Benito, José, v. 2, 1222  
 Polozzof, v. 2, 1287  
 Pombo, Ignacio, v. 2, 1162  
 Pomeroy, Albert A., v. 1, 517  
 Pomeroy, Lemuel, v. 1, 517  
 Pomeroy, Mary Eliza, v. 1, 517  
*Pompeyo*, v. 2, 915  
 Ponce Aura, Concepción, v. 1, 424, 426, 442; v. 2, 821  
 Ponce Bernal, J., v. 2, 857  
 Ponce de León y Correa, José (*Jesús*), v. 2, 1208, 1209, 1211  
 Ponce de León, Juan, v. 1, 81, 745  
 Ponce del Río, José (*Sócrates*), v. 2, 1008  
 Pons y Ojeda, Fernando, v. 2, 915, 930  
 Pons, Marcial, v. 1, 95; v. 2, 878, 887, 1207, 1243, 1247, 1469  
 Ponsellet Rebollo, Miguel, v. 2, 930  
 Pont Clemente, Joan Francesc, v. 1, 705, 708, 710, 717  
 Ponte Domínguez, Francisco J., v. 1, 413, 414, 419-421; v. 2, 1190, 1191  
 Porcar Ten, Vicente, v. 2, 1726  
 Porcel Blanco, Miguel, v. 2, 1587, 1588, 1598  
 Porras Serrano, Juan (*Argüelles*), v. 2, 1691  
 Porras y Rodríguez de León, Gonzalo, v. 1, 76  
 Porras, Antonio, v. 2, 1069  
 Porro, Francisco (*Aquiles*), v. 2, 1092, 1105  
 Porro, Jaime, v. 2, 1111  
 Porro, José, v. 2, 1103  
 Porrúa, Miguel Ángel, v. 2, 1161  
 Porset, Charles, v. 1, VII, 177, 267, 653  
 Portales, J. Jesús, v. 2, 1164  
 Portela Valladares, Manuel (*Voluntad*), v. 1, 284, 290, 640, 641; v. 2, 866-868, 880, 1611, 1742, 1767-1769  
 Porter, Bernard, v. 1, 98, 99, 102  
 Porter, David, v. 1, 481-484, 489  
 Porter, v. 1, 111  
 Portier, Pierre, v. 1, 695  
 Portilheiro, Antonio, v. 1, 244  
 Portillo Artés, Guillermo, v. 2, 1637  
 Portillo, Thomas María, v. 2, 1105  
 Porto, Angélica, v. 2, 1345  
 Posada Herrera, José, v. 1, 582, 591  
 Posada, Adolfo, v. 1, 591  
 Poulle, Louis, v. 1, 552  
 Pouriau, v. 1, 278, 279  
 Pousa, Luis, v. 2, 1069  
 Pova da Maestre, Victoriano, v. 1, 290  
 Poveda, Joaquín, v. 2, 1114  
 Povedano de Arcos, Tomás, v. 1, 369-376, 379, 383, 384, 386, 388, 390  
 Povedano, Pedro Diego, v. 1, 371, 373, 375, 384, 388  
 Poyán Rasila, Carmen, v. 1, 33, 84  
 Pozas Sevilla, Bartolomé, v. 2, 1668  
 Pozo Muñoz, Feliciano, v. 2, 1637  
 Pozuelo Andrés, Yván, v. 1, V, 137, 143, 159  
 Pozuelo, José, v. 1, 698  
 Prada Escaleada, Tomás, v. 1, 590  
 Pradera Ortega, Juan José, v. 2, 1522, 1724, 1725  
 Pradera, general, v. 1, 645; v. 2, 1678, 1679  
 Pradera, v. 1, 665, 789; v. 2, 1586, 1800  
 Pradera, Víctor, v. 2, 1222  
 Prado Pintó, Juan (*Ramón y Cajal*), v. 2, 1688  
 Praz, M., v. 2, 1292  
 Prescott, Andrew, v. 1, V, 97, 105, 107-110  
 Prescott, Tomás, v. 2, 1114  
 Preston, Paul, v. 1, 262; v. 2, 894, 897, 1659  
 Pretel Fernández, Antonio, v. 2, 1616, 1619  
 Preziosi, Giovanni, v. 1, 178  
 Prichard, Samuel, v. 2, 1331  
 Prieto Escalacho, Plácido, v. 2, 1544  
 Prieto, Guillermo, v. 1, 528; v. 2, 1165  
 Prieto, Indalecio, v. 1, 643; v. 2, 885, 1767  
 Prieto, Juan, v. 2, 1409  
 Prieto, v. 2, 1574  
 Prim y Prats, Juan, conde de Reus, v. 1, 34, 35, 38, 44, 82, 85-90, 92-95, 130, 405, 406, 605; v. 2, 926, 1185, 1388  
*Prim*, v. 1, 40  
 Primo de Rivera, Fernando, v. 1, 171, 732  
 Primo de Rivera, José Antonio, v. 1, 732, 736, 736; v. 2, 1226, 1247, 1723, 1752  
 Primo de Rivera, Miguel, v. 1, 43, 140, 424, 639, 665, 667, 670, 671, 674, 706, 707, 778, 787, 788; v. 2, 869, 873, 874, 877, 878, 880, 934, 939, 982, 988, 992, 994, 1029, 1062, 1066, 1220, 1489-1494, 1497-1500, 1503, 1611, 1707, 1715, 1729, 1736, 1740, 1741, 1758, 1763, 1769  
 Primo de Rivera, v. 2, 1708  
 Prodam, Attilio, v. 2, 1291  
 Proença, João, v. 1, 244  
 Proença, Raúl, v. 1, 251, 356-361, 365  
 Prolongo Espinosa, Emilio, v. 2, 1056  
 Prothero, Stephen, v. 1, 383  
 Prots, A., v. 1, 181

*Proudhomme*, v. 2, 904, 914, 924, 927  
Proudhon, Pierre Joseph, v. 1, 66, 67; v. 2, 1181, 1519  
Pruna Goodgall, Pedro M., v. 1, 415  
Pruneda, Pedro, v. 1, 84  
Pruneti, Luigi, v. 1, 178; v. 2, 1287, 1290, 1292, 1296  
Pubillomes Soto, Leandro, v. 1, 145, 289, 677  
Puchol Blanco, Lorenzo, v. 2, 1598  
Puente Bahamonde, Ricardo de la, v. 1, 780  
Puente del Riego, Isidro, v. 1, 145  
Puente, Gumersindo, v. 1, 698  
Puerzer, Ellen, v. 1, 520  
Puig Clavera, José, v. 1, 126  
Puig Gil, Pedro, v. 1, 287  
Puig Martínez, César (*Emilio Zola*), v. 2, 1717, 1737, 1738, 1751, 1752  
Puig Romero, Alfonso, v. 2, 1752  
Puig y Sauto, Emilia Carolina, v. 1, 510, 517  
Puig, Francisco, v. 1, 285  
Puig, Jaime, v. 1, 296  
Puig, José, v. 1, 517  
Pujadas, v. 2, 1401  
Pujol Camacho, Juan, v. 2, 1598  
Pujol Felany, Guillermo, v. 2, 1637  
Pujol Sarriera, Jaime, v. 1, 123  
Pujol, coronel, v. 1, 714  
Puller, Stephen, v. 2, 1116  
Puntous, Claude, v. 1, 693  
Putzi, Nicolás, v. 2, 911, 912, 930  
Pyat, Félix, v. 1, 102, 109

## Q

Quartier-la-Tente, v. 1, 185  
Queipo Cano, Leopoldo, v. 2, 1531, 1542  
Queipo de Llano, Gonzalo, v. 1, 772, 791, 792; v. 2, 990, 1511, 1518, 1608, 1615, 1625, 1697  
Querada Bárcena, Manuel, v. 2, 1049  
Quesada Avendaño, Florencia, v. 1, 378  
Quesada Camacho, Juan Rafael, v. 1, 372  
Quesada Castro, Antonio, v. 1, 384, 384  
Quesada del Pino, Manuel, v. 2, 1719  
Quesada Martínez, Juan, v. 2, 1637  
Quesada Soto, Álvaro, v. 1, 370, 379  
Quesada, Balbino, v. 1, 607  
Quesada, comandante, v. 2, 1509, 1511  
Quesada, general, v. 1, 579  
Quesada, Manuel, v. 1, 574; v. 2, 1508  
Quijada, Diego, v. 2, 1566  
Quijano, Benito, v. 1, 528  
Quijote, don, v. 1, 273, 784; v. 2, 876  
Quiles Vilaro, Juan, v. 2, 1531, 1536, 1542  
Quílez, Emile, v. 1, 693

Quincoces, v. 2, 1511  
Quinet, Edgard, v. 1, 53, 66  
Quintana Benítez, Antonio, v. 2, 1542  
Quintana, Pablo, v. 1, 748  
Quintanilla Prieto, Eleuterio, v. 1, 140, 149, 160, 676; v. 2, 1789  
Quintero Mata, Manuel, v. 2, 1069  
Quintero, v. 1, 577  
Quiñones, Francisco Mariano, v. 1, 406-408  
Quiroga, v. 1, 467  
Quirós Sánchez, José, v. 1, 16, 143, 151, 155, 157, 160  
Quirós, v. 1, 571  
Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Rafael, v. 1, 666  
Quixano y Aguera, Fernando, v. 2, 798

## R

Rábanos, Carmen, v. 2, 1646  
Rada Peral, Ricardo, v. 1, 665, 666, 671, 732, 736; v. 2, 1522, 1586, 1725  
Rada Pradera, v. 2, 1801  
Radiguet, Raymond, v. 1, 658  
Raimondi, E., v. 2, 1292  
Rajoy, Mariano, v. 2, 1795, 1796  
Rallo Borges, Manuel (*Verdún*), v. 1, 733  
Ramírez Benito, Penélope, v. 1, VII, 767, 768  
Ramírez Jiménez, Fernando (*Edisson*), v. 2, 1008  
Ramírez Olid, José M., v. 1, 707  
Ramírez Pinto, Juan (*Galeno*), v. 2, 1691  
Ramírez Ramos, Serapio, v. 2, 1637  
Ramírez Rodríguez, Francisco (*Miguel Servet*), v. 2, 1692  
Ramírez Villalba, Antonio, v. 2, 1668  
Ramírez y Villanueva, v. 1, 576  
Ramírez, Cleo, v. 2, 1309  
Ramírez, Federico, v. 2, 975  
Ramírez, Francisco, v. 1, 494  
Ramírez, Godofredo, v. 2, 975  
Ramírez, José Fernando, v. 1, 502, 504-508  
Ramírez, José, v. 2, 1419  
Ramírez, Juan, v. 2, 1104  
Ramírez, Julián, v. 2, 1309, 1310  
Ramírez, Manuel E., v. 2, 1165  
Ramírez, Pedro J., v. 2, 1796  
Ramola de Labra, Carlos, v. 1, 145  
Ramón y Cajal, Santiago, v. 2, 1024, 1034, 1524  
Ramón, Diego, v. 2, 1104  
Ramórez, Rafael, v. 2, 931  
Ramos Arizpe, Miguel, v. 1, 499  
Ramos Asencio, José, v. 2, 1668  
Ramos Cabrera, Armando, v. 2, 1411  
Ramos de Anaya y Morales, José, v. 1, 612-614  
Ramos Fernández, Ramón, v. 2, 1637

- Ramos Ferri, Juan Augusto, v. 2, 1637  
Ramos García, José Luis, v. 2, 1075  
Ramos Gómez, Jacinto, v. 2, 1637  
Ramos González, Miguel, v. 2, 1637  
Ramos Guerrero, Gabriel, v. 2, 1637  
Ramos Mollá, Enrique, v. 2, 1719  
Ramos Navarro, Antonio, v. 2, 1637  
Ramos Palomo, D., v. 2, 1419  
Ramos Peñuela, Agustín, v. 1, 288  
Ramos Ulecia, v. 2, 1511  
Ramos, Fernando, v. 1, 288  
Ramos, Juan J., v. 1, 575  
Ramos, Pablo, v. 1, 126  
Ramos, Rui, v. 1, 355; v. 2, 1339  
Ramos, v. 1, 146  
Rampolla del Tíndaro, Mariano, v. 1, 39  
Ramsay, A. M., v. 1, 431; v. 2, 1330  
Randall, Robert W., v. 1, 524  
Randouyer, Françoise, v. 1, 461, 462; v. 2, 1350, 1354  
Ranero y Rivas, Francisco de, v. 2, 1766  
Rank, Otto, v. 1, 660  
Ranson, Josephine, v. 1, 375  
Rapet, Louis-Benjamin, v. 1, 115  
Raquel, v. 2, 1355  
Raquel, v. 2, 1446-1448  
Ravel, M. J., v. 1, 679  
Rawls, John, v. 2, 1779  
Rawson, Alberto, v. 1, 374  
Raynal, Guillaume-Thomas, v. 1, 661  
Reballo, Armand, v. 1, 285  
Reballo, Eduardo, v. 1, 286  
Rebato Angora, Julián, v. 2, 1663, 1668  
Rebeca, v. 2, 1355  
Rebello, Armando, v. 1, 690  
Rebollo Martínez, Armando (*Demóstenes*), v. 1, 307, 309, 310, 315  
Rebollo Martínez, Arturo (*Acracia*), v. 1, 309  
Rebollo Martínez, Roberto (*Gorki*), v. 1, 309  
Rebollo, v. 1, 310  
Rebustillo, v. 1, 577  
Recacho, Juan José, v. 2, 1468, 1471, 1472, 1474, 1475, 1487, 1488  
Recaño Parody, v. 2, 1079  
Rech, Adolfo, v. 1, 5, 6  
Redondela, Simón de la, v. 1, 725  
Redondo, Alejandro, v. 2, 1508  
Redondo, Fernando, v. 2, 1508  
Redondo, Onésimo, v. 2, 1547  
Redondo, v. 2, 1137  
Reed, Henry Thomas, v. 1, 115  
Refugio Rolón, J., v. 2, 1165  
Regato, v. 2, 1472, 1474, 1475  
Regidor, Antonio, v. 1, 168  
Regini, Nicolás, v. 2, 931  
Rego, Raúl, v. 1, 244  
Regoyos, Darío de, v. 1, 615  
Reguengo, V., v. 2, 885  
Reich, v. 1, 279  
Reig Tapia, Alberto, v. 2, 1679  
Reina Bado, Francisco (*Galeno*), v. 2, 1690  
Reina Campos, Francisco (*Amor*), v. 2, 1668, 1700, 1701, 1709, 1710  
Reinaldo, escultor, v. 2, 1269  
Reinales, Antonio, v. 1, 782, 783  
Reis Torgal, Luis, v. 1, 338, 354  
Relimpio Carreño, José Luis (*Blasco Ibáñez*), v. 2, 1668, 1677, 1692  
Rello Herrero, Guillermo, v. 2, 1542  
Relph, James C., v. 2, 1120  
Remione, Boneto, v. 2, 1079  
Renan, Ernest, v. 2, 1181  
Rendón Sánchez, Juan, v. 2, 1065, 1075  
Rendón, Francisco Emilio, v. 2, 1069  
René, Valenzuela, v. 1, 51  
Rengel Reina, Miguel (*Víctor Hugo*), v. 2, 1008  
Rentero Gutiérrez, José, v. 2, 1531, 1542  
Repetto, Esteban, v. 2, 1114  
Repullés, v. 2, 1470  
Repullo Cejudo, Luis (*Azcárate*), v. 2, 1065, 1075  
Requena, Antonio, v. 2, 1090  
Reus, conde de, v. 1, 82, 86, 87, 94 (cfr. Prim y Prats)  
Reuterholm, Gustaf Adolf, v. 1, 429, 433  
Revelles García, Francisco, v. 2, 1598  
Revenga Sanz, Francisco (*Cirano*), v. 2, 1687  
Reverdy, Pierre, v. 1, 656  
Reverte, Manuel, v. 2, 1222  
Revesz Speier, Andrés, v. 2, 1225, 1228  
Revilla, Francisco de la, v. 1, 706  
Revilla, Manuel de la, v. 1, 706  
Reuelta González, Manuel, v. 2, 836  
Rey Castelao, O., v. 1, 71  
Rey García, Antonio, v. 1, 8  
Rey Mora, Fernando, v. 2, 866, 1505  
Rey Pastor, Julio, v. 2, 1314  
Rey Velasco, Fermín, v. 1, 84  
Rey Velázquez, Celestino (*Mercurio*), v. 2, 1684, 1690  
Rey, Antonio, v. 2, 931  
Rey, Jacinto, v. 2, 1126  
Rey, Jean Antoine Hypolitte, v. 1, 115  
Rey, Manuel, v. 2, 1105  
Reyes Ávila, María Elena, v. 2, 1364  
Reyes Católicos, v. 2, 1232, 1802

- Reyes García, Manuel de los (*Recio*), v. 2, 1689  
 Reyes Ortiz, Juan, v. 2, 1542  
 Reyes Rodríguez, Emmanuel de los, v. 1, 287, 288  
 Reyes Romero, Luis, v. 2, 1544  
 Reyes Vázquez, Saturnino (*Servet*), v. 2, 1619, 1677, 1690  
 Reyes, Guillermo de los, v. 1, 499  
 Reyes, Rafael, v. 2, 1196, 1198, 1199  
 Reyes, v. 2, 1510  
 Riandey, v. 1, 320  
 Rianzares, v. 1, 169  
 Riaño Goiri, v. 1, 789  
 Riaño, v. 2, 1680  
 Ribalta, Enrique, v. 1, 289  
 Ribaud Ballesteros, Juan (*Galeno*), v. 2, 1687  
 Ribeiro de Carvalho, v. 1, 362, 363  
 Ribeiro dos Santos, Aínda Alfredo, v. 1, 357, 358  
 Ribeiro dos Santos, José, v. 1, 244  
 Ribeiro Saraiva, Antonio, v. 1, 339  
 Ribeiro, Aquilino, v. 1, 359, 360  
 Ribeiro, Orland, v. 1, 236  
 Ribelles Comín, José, v. 2, 823  
 Ribera, marqués de la, v. 1, 85  
 Ricard, Serge, v. 1, 481  
 Ricardo, Marco, v. 2, 1646  
*Ricca*, v. 2, 915  
 Rich, Paul, v. 1, 499  
 Richelieu, cardenal, v. 2, 1292  
 Richer, León, v. 2, 1341  
 Richet, Michel, v. 1, 654  
 Richet, v. 2, 1287  
 Rico Abellá, v. 2, 1758  
 Rico Avello, Manuel (*Roma*), v. 2, 1506, 1769, 1773  
 Rico Bayona, Ángel, v. 1, 147  
 Rico González, Ángel, v. 1, 155  
 Rico López, Pedro, v. 1, 642; v. 2, 1134, 1298, 1508, 1617  
 Rico Martínez, Marcelino, v. 1, 145, 146  
 Rico y Amat, Juan, v. 1, 26-29, 38  
 Ridenti, Marcelo, v. 1, 49, 51  
 Ridley, Jasper, v. 1, 394; v. 2, 1330, 1334  
 Ridolfi, Mauricio, v. 2, 1385  
 Ridruejo, Camino, v. 2, 1308, 1309, 1318, 1320, 1321  
 Ridruejo, Dionisio, v. 1, 755  
 Ridruejo, Inmaculada, v. 2, 1308  
 Riego, Rafael de, v. 1, 451, 467; v. 2, 800  
*Riego*, v. 1, 157, 307, 690, 773  
 Riera Morán, Gervasio de la, v. 1, 160  
 Riera, Benito, v. 1, 557  
 Riera, Jaime, v. 1, 288  
 Rietti, v. 1, 278  
 Rífa, Jacques, v. 1, 287  
 Rigaud Vargas, José, v. 2, 1637  
 Río Ortega, Pío del, v. 2, 1524  
 Río, Antonio del, v. 1, 388  
 Ríos Beltrán, v. 2, 1530, 1536  
 Ríos de la Torre, Pascual, v. 2, 1075  
 Ríos Jiménez, Segundo, v. 1, 151, 154; v. 2, 1496, 1497  
 Ríos Mosquera, Manuel de los (*Galeno*), v. 2, 1008, 1678, 1679, 1691  
 Ríos Portilla, v. 1, 706  
 Ríos Rosas, Antonio de los, v. 1, 706, 712  
 Ríos Urruti, Fernando de los (*Jugan*), v. 1, 704, 706, 708, 726; v. 2, 989, 995, 1207, 1314, 1523, 1589, 1617, 1694, 1769, 1770  
 Ripoll Montoro, Emilio, v. 2, 1637  
 Ripoll, Agustín, v. 2, 1139  
 Riquelme Pérez, María Jesús, v. 1, 751  
 Riquelme, Jesucristo, v. 1, 768  
 Riquelme, José, v. 1, 285; v. 2, 1508  
 Risech, Juan Bautista, v. 2, 1114  
 Risso, Alejandro, v. 2, 1112  
 Risso, Juan, v. 2, 1115  
 Ristori de la Cuadra, Ambrosio, v. 1, 274, 278, 287; v. 2, 1793  
*Ristori, Ambrosio*, v. 1, 286-288, 298, 300, 690  
 Rivadavia, Bernardino, v. 1, 49  
 Rivas Descals, Ramón, v. 2, 1542  
 Rivas, Anselmo, v. 1, 371  
 Rivas, duque de, v. 2, 1388  
 Rivera Pérez, Alfonso, v. 1, 204  
 Rivero, v. 1, 81, 90  
 Rizal, José (*Dimasalng*), v. 1, 165, 167, 169-172  
*Rizal*, v. 2, 986, 1667, 1696, 1703, 1704  
 Rizo Bayona, Ángel, v. 1, 279, 282, 689; v. 2, 1017, 1020, 1133, 1138, 1523  
 Robba, Lozano, v. 2, 1112  
 Robbins, Alfred F., v. 1, 197  
 Robert, Albert, v. 1, 698  
 Robert, François, v. 1, 660  
 Roberts, J., v. 2, 1330  
 Roberts, Roberto, v. 1, 80  
 Robespierre, Maximilien, v. 1, 177; v. 2, 855  
 Robinson, Federico, v. 2, 1113  
 Robinson, M. F., v. 1, 102  
 Robledal, José del, v. 2, 1248  
 Robledo, Ricardo, v. 2, 1546  
 Robles Egea, A., v. 1, 595  
 Robles Jaén, Cristóbal, v. 1, 76  
 Robles Lucena, José, v. 2, 1598  
 Robles Piquer, Carlos (*Juan Español hijo*), v. 2, 1267, 1271, 1283

- Robles Sánchez, Luis (*Ford*), v. 2, 955-958, 960, 966, 970
- Roc Boronat, v. 2, 1133
- Roc, señor, v. 2, 1431, 1432, 1455-1458, 1460, 1461
- Roca Enrich, Pedro, v. 2, 1793
- Roca y Prat, Agustín, v. 2, 930
- Roca, Joaquín Carlos, v. 1, 648
- Roca, Juan, v. 1, 698
- Roca, Julio A., v. 1, 67, 130
- Roca, Rudecindo, v. 1, 130
- Roca*, v. 2, 923
- Rocamora, José Antonio, v. 1, 77, 78
- Rocca, Juan, v. 2, 1112
- Roche, Jules, v. 1, 558
- Rochefort, Henri, v. 1, 547
- Rocheta, Manuel, v. 1, 242
- Rocío, v. 2, 867
- Rockewll, W. S., v. 2, 1161
- Rodenas, Miguel, v. 2, 1083, 1084, 1103
- Rodezno, conde de, v. 2, 1648
- Rodicio, Ángel (*Goethe*), v. 2, 1307-1309, 1312-1314, 1316, 1320
- Rodicio, Inmaculada, v. 2, 1309, 1314, 1317
- Rodreges, José, v. 2, 1104
- Rodrigo Sanz, Eduardo, v. 2, 837
- Rodrigo Sanz, Victoriano Amadeo, v. 2, 837, 841
- Rodríguez de Linares, v. 2, 1105
- Rodríguez dos Santos, Nuno Aires, v. 1, 242, 243
- Rodríguez Migueis, v. 1, 363, 365
- Rodríguez, José, v. 2, 1083, 1103
- Rodríguez Alonso, Vicente, v. 2, 1729
- Rodríguez Altunaga, Rafael, v. 1, 416
- Rodríguez Amador, Antonio, v. 2, 1668
- Rodríguez Bárcena, Leopoldo, v. 2, 1704
- Rodríguez Blas, Manuel, v. 2, 1070
- Rodríguez Boti, Nicolás M., v. 2, 1637
- Rodríguez Botijo, Aurelio, v. 2, 1637
- Rodríguez Botijo, Eduardo, v. 2, 1637
- Rodríguez Bustos, Juan, v. 2, 1637
- Rodríguez Cabrera, Francisco, v. 2, 1216, 1217
- Rodríguez Calleja, Antonio, v. 1, 145
- Rodríguez Calvache, José (*Salmerón 2*), v. 1, 43
- Rodríguez Canepa, Eduardo, v. 2, 1622, 1637
- Rodríguez Cañivano, v. 1, 782
- Rodríguez Carballeira, Hildegart (*Iris-Egle*), v. 2, 1349, 1350, 1357, 1358
- Rodríguez Cárdenas, Francisco, v. 2, 970
- Rodríguez Cirera, Cristóbal, v. 2, 1621
- Rodríguez Compán, Enrique, v. 2, 1637
- Rodríguez de Cepeda, Antonio, v. 2, 1197
- Rodríguez de Coro, Francisco, v. 2, 934
- Rodríguez de la Sierra Figueroa, Luis (*Tirteo, Guillón Barrús*), v. 1, 738-742, 746-749
- Rodríguez de la Sierra y Melo, Rosalva, v. 1, 748
- Rodríguez de las Conchas, Laureano (*Vulcano*), v. 2, 916, 925, 926, 930
- Rodríguez de Tió, Lola, v. 1, 612
- Rodríguez de Vera y Romero, Romualdo J. (*Galeño*), v. 2, 1737, 1738, 1743
- Rodríguez Díaz, Francisco Antonio (*El Zuavo*), v. 1, 290, 586-589, 597
- Rodríguez Escudero, Néstor A., v. 1, 396, 408, 613
- Rodríguez Fernández, Isidro, v. 2, 1411
- Rodríguez Fernández, Luis, v. 1, 145
- Rodríguez Fernández, Ricardo, v. 1, 145
- Rodríguez Flores, Antonio, v. 2, 1668
- Rodríguez García Melchor, v. 2, 1637
- Rodríguez García, Enrique, v. 2, 1072
- Rodríguez García, Miguel (*Darwin*), v. 2, 1008
- Rodríguez Gil, Juan Diego (*G. Molina*), v. 1, 20, 41, 42
- Rodríguez González, Antonio, v. 2, 1566
- Rodríguez González, Marcial, v. 2, 1139
- Rodríguez Hernández, José, v. 2, 1637
- Rodríguez Hernández, Manuel, v. 2, 1637
- Rodríguez Herrera, v. 2, 1637
- Rodríguez Jiménez, José Luis, v. 2, 871, 872
- Rodríguez Jurado, Arturo (*Salmerón*), v. 2, 1690
- Rodríguez Lettieri, María Elena, v. 1, V, 117, 118, 130, 134
- Rodríguez López, Cayetano, v. 2, 1637
- Rodríguez López, Cristóbal, v. 1, 41
- Rodríguez López, Eduardo, v. 2, 1637
- Rodríguez López, Juan Diego, v. 2, 1638
- Rodríguez López, Manuel (*N. Salmerón 2.º*), v. 1, 40; v. 2, 1638
- Rodríguez Martínez, Julio, v. 2, 1244, 1247, 1248, 1256, 1258, 1259, 1260, 1271
- Rodríguez Molina, Andrés (*Salmerón*), v. 2, 1008
- Rodríguez Ojeda, Francisco, v. 2, 1668
- Rodríguez Oliva, Florentino, v. 2, 1566
- Rodríguez Orta, José (*Verdad*), v. 2, 1030, 1638
- Rodríguez Ortega, Eusebio, v. 2, 1638
- Rodríguez Prieto, Primitivo, v. 1, 150
- Rodríguez Requena, Manuel (*Voltaire*), v. 2, 1699, 1700
- Rodríguez Rodríguez, Anacleto, v. 2, 1497, 1498, 1638
- Rodríguez Rodríguez, Vicente, v. 2, 1725
- Rodríguez Sáenz, Eugenia, v. 1, 378
- Rodríguez Sánchez, Eduardo, v. 2, 1638
- Rodríguez Sánchez, Manuel Laureano (Manolete), v. 2, 1273
- Rodríguez Santos, José (*Samuel*), v. 2, 1598, 1691
- Rodríguez Téllez, Salvador, v. 2, 1055

Rodríguez Valdés, Luis, v. 1, 155  
 Rodríguez Vela, José (*Salmerón*), v. 2, 1692  
 Rodríguez Vela, Juan (*Pérez del Álamo*), v. 2, 1692  
 Rodríguez Vigil y López, Juan, v. 1, 590, 591  
 Rodríguez Vigil y López, Tomás, v. 1, 589, 590, 596  
 Rodríguez Vigil, Antonio, v. 1, 589-591, 599  
 Rodríguez Zapatero, José Luis, v. 2, 1780, 1786, 1787, 1789, 1795, 1797  
 Rodríguez, Amadeo, v. 2, 930  
 Rodríguez, Bartolomé, v. 2, 1070  
 Rodríguez, Eduardo J., v. 2, 1166  
 Rodríguez, Francisco Antonio, v. 1, 597  
 Rodríguez, Francisco de Paula, v. 1, 412  
 Rodríguez, Francisco, v. 2, 1107  
 Rodríguez, José, v. 1, 81, 145  
 Rodríguez, Juan Manuel, v. 1, 502  
 Rodríguez, Juan, v. 1, 81  
 Rodríguez, Manuel, v. 2, 1056, 1789  
 Rodríguez, María Elena, v. 1, 51, 53, 59, 61, 65  
 Rodríguez, Miguel, v. 1, 254  
 Rodríguez, P. Teodoro, v. 2, 846  
 Rodríguez, Pedro, v. 2, 1070  
 Rodríguez, Ramón, v. 2, 1056  
 Rodríguez, Salvador, v. 2, 1109  
 Rodríguez, Tomás, v. 1, 587-589  
 Rodríguez-Comendador Pérez, Luis Rogelio, v. 1, X  
 Rodríguez-Franco, Felipe, v. 2, 1726  
 Rogel Reig, Rafael, v. 2, 1727  
 Roger Femenia, Joaquín, v. 1, 297, 678  
 Roger, Joaquín, v. 1, 290  
 Roger, v. 2, 915, 923  
 Rogers, Arthur, v. 2, 885  
 Rogier, Virgile, v. 1, 112, 115  
 Rojas Cobos, Antonio (*Mozart*), v. 2, 952, 970  
 Rojas López, Vicente (*Eliseo Reclús*), v. 2, 1008  
 Rojas Ros, Antonio (*Kardec*), v. 2, 982, 984, 992, 1009  
 Rojas y Menacho, Dolores de, v. 1, 638  
 Rojas, Bonifacio, v. 1, 502  
 Rojas, G., v. 2, 1164  
 Rojas, José de, v. 2, 1380  
 Rojas, José María, v. 2, 1056  
 Rojas, José Miguel, v. 1, 373  
 Rojas, Manuel de, v. 1, 74  
 Rojo Arias, Ignacio, v. 1, 8, 9, 12-14, 18  
 Rojo Caamaño, Serafín (*Pseudo Marqués de Serafín*), v. 2, 1247, 1285  
 Rojo Llamas, Eduardo, v. 2, 1542  
 Rojo, general, v. 1, 755  
 Rolandin, Camille, v. 1, 113, 115  
 Roldán de Montaud, Inés, v. 1, 570  
 Roldán García, Fermín (*Trabajo*), v. 2, 1619  
 Roldán Rabadán, M. T., v. 1, 38  
 Roldán Sirvent, José, v. 2, 1529, 1531, 1536, 1542  
 Roldán, Francisco, v. 2, 1375  
 Rolland, Denis, v. 1, 49, 51, 254, 269  
 Román Álvarez, Máximo, v. 1, 607  
 Román Beatriz, Pedro, v. 2, 1065  
 Román Benítez, Pedro, v. 2, 1075  
 Román Camacho, Francisco, v. 2, 847  
 Román del Pino, Diego, v. 2, 1542  
 Román Nieto, Ventura (*Garibaldi*), v. 2, 1683, 1689  
 Romaní y Suay, F., v. 2, 823  
 Romano, S., v. 1, 629-631  
 Romanones, conde de, v. 1, 75, 720, 723  
 Rombardo, John, v. 2, 1103  
 Romeo del Valle, Aurelio, v. 1, 768, 771  
 Romeo del Valle, Julio, v. 1, 768, 771  
 Romeo Sanz, Leopoldo (*Moore*), v. 1, 617, 620  
 Romera, conde de la, v. 1, 614  
 Romerales, Manuel, v. 1, 781  
 Romero Alpuente, v. 1, 472  
 Romero Balmas, José, v. 2, 1638  
 Romero Calvo, Francisco, v. 1, 666; v. 2, 1638  
 Romero Camas, Manuel, v. 2, 1408  
 Romero Claret, Abelardo, v. 2, 1410  
 Romero de Castilla Ramos, Pedro, v. 2, 1566  
 Romero de Castilla, Tomás, v. 1, 754  
 Romero del Arco, Francisco, v. 2, 1668  
 Romero Distal, Tomás, v. 2, 1767  
 Romero García, Diego, v. 2, 1638  
 Romero Jiménez, Carlos, v. 1, 282  
 Romero Jiménez, Enrique, v. 1, 127, 129, 130  
 Romero Macías, Miguel, v. 1, 788  
 Romero Navarro, Fernando, v. 2, 1542  
 Romero Nieto, Manuel, v. 2, 1668  
 Romero Ortiz, Antonio, v. 1, 4-6, 9, 17, 566  
 Romero Ponce, Antonio, v. 2, 1705  
 Romero Radigales, José, v. 2, 869  
 Romero Robledo, José, v. 1, 576  
 Romero, A., v. 2, 1106  
 Romero, Francisco (*Pablo*), v. 1, 754  
 Romero, José Luis, v. 1, 50, 58, 119, 120, 132  
 Romero, Justo, v. 1, 602  
 Romero, Matías, v. 1, 524-535  
 Romero, Paulino, v. 2, 1139  
 Romero, Pedro, v. 2, 996  
 Romero, Tomás (*Krause*), v. 1, 754  
 Romero, Wenceslao, v. 1, 754  
 Romigosa, Antonio, v. 1, 285  
 Romo Macías, Arturo, v. 2, 1165  
 Romo Quiñones, Francisco, v. 2, 1075



Romo, v. 2, 1409  
*Rómulo*, v. 1, 20  
 Ronald, Landon, v. 1, 619  
 Roncali, v. 1, 78  
 Ronco Barragán, José, v. 2, 1638  
 Ronda Ortega, Felipe, v. 1, 290  
 Rondado, John, v. 2, 1085, 1102  
 Rondanina, Esteban, v. 1, 50  
 Rongier, v. 1, 322  
 Roosevelt, Eleanor, v. 2, 1452  
 Roosevelt, Franklin Delano, v. 1, 268; v. 2, 885, 890, 893, 895, 896; v. 2, 1133, 1227, 1228, 1450  
*Roosevelt, Franklin*, v. 1, 286, 288, 298, 300, 678, 690; v. 2, 1750  
 Roothaan, João, v. 1, 340  
 Ropartz, Joseph Guy Marie, v. 1, 619  
 Ropero Almagro, Manuel (*Recititud*), v. 2, 982, 1009  
 Roque Pérez, José, v. 1, 59-62, 64, 65, 123, 124  
 Roque, João Lourenço, v. 1, 354  
 Roques, Robert, v. 1, 693  
 Rosa Montero, Manuel, v. 2, 912, 930  
 Rosales, Luis, v. 1, 755  
*Rosario de Acuña*, v. 2, 1354, 1355  
 Rosas, Juan Manuel de, v. 1, 51-53, 58, 60, 62, 118, 119  
 Rosborn, Sven, v. 1, 428  
 Rosenberg, David, v. 2, 885  
 Rosenheim, v. 1, 622  
 Rosenstock, Samuel (Tristan Tzara), v. 1, 658  
 Rosillo Téllez, Juan, v. 2, 1009  
 Roso de Luna, Mario (*Prisciliano*), v. 1, 388; v. 2, 1432, 1565-1567, 1571, 1573-1575  
*Roso de Luna*, v. 2, 959, 1689  
 Rossetti, Juan Bautista, v. 1, 772  
 Rossey, Henri-Françoise, v. 1, 115  
 Rossi, Antón Germano (*Rossi*), v. 2, 1265, 1285  
 Rossi, Leandro, v. 1, 288  
 Rosuero, Jules, v. 1, 287  
 Rottjer, Anfbal A., v. 1, 51, 63  
 Rotundo, Ignacio, v. 2, 1105  
 Rouch, François, v. 1, 115  
 Roumilhac, Jean, v. 1, 283, 284, 293-295, 298-300, 302-306, 312  
 Roura, Lluís, v. 2, 1376  
 Rousseau, v. 1, 67; v. 2, 1181, 1779  
 Roustan, François, v. 1, 55  
 Roustan, Honoré, v. 1, 55  
 Rouvier, Maurice, v. 1, 555, 558  
 Roux, Christine, v. 1, 293, 299  
 Rovira Luque, Enrique (*Diógenes*), v. 2, 1676, 1680, 1689  
 Rovira, Julio, v. 1, 289  
 Royce, v. 1, 539  
 Royo Gómez, José (*Nakens*), v. 2, 1737, 1738, 1746, 1747  
 Royuela, Alberto, v. 2, 1270  
 Ruano Blanco, Diego (*Demóstenes*), v. 2, 982-984  
 Ruano Escobar, Fernando, v. 1, 666; v. 2, 1638  
 Ruano García, Francisco, v. 2, 1638  
 Ruano Manzanares, José, v. 2, 1598  
 Ruano y Ruiz de Mier, Francisco, v. 1, 288  
*Rubens*, v. 1, 373  
 Rubín, Leoncio de, v. 1, 82  
 Rubio Arcos, Carlos, v. 2, 1668  
 Rubio Callejón, Francisco A. (*Goethe*), v. 2, 1619, 1622, 1638  
 Rubio Galí, Federico, v. 2, 1014, 1034  
 Rubio Guerrero, Juan (*Echegaray*), v. 2, 1684, 1687  
 Rubio Ortiz, Juan (*Cajal*), v. 2, 1638, 1688  
 Rubio Pérez, Juan Antonio, v. 2, 1638  
 Rubio Roda, Gabriel, v. 2, 1638  
 Rubio Torres, Firmo, v. 1, 287  
 Rubio Ureña, Sebastián, v. 2, 1638  
 Rubio, Bernardo, v. 2, 1104  
 Rubio, Carlos, v. 1, 86, 88, 92  
 Rubio, Daniel, v. 1, 597  
 Rubio, Federico, v. 2, 1024  
 Rubio, Francisco, v. 1, 51, 61  
 Rubio, Javier, v. 1, 256  
 Rubio, José, v. 2, 1103  
 Rubio, San José María, v. 2, 837  
 Rudbeck, Johannes, v. 1, 432-434  
 Rueda Aguilar, Antonio, v. 2, 1501  
 Rueda Díaz, Juan, v. 2, 1638  
 Rueda Pardo, Francisco, v. 2, 1638  
 Rueda, Antonio, v. 2, 1069  
 Rueda, Germán, v. 2, 1374, 1378  
 Ruescas Pérez, Antonio, v. 2, 1638  
 Ruescas Pérez, Francisco, v. 2, 1638  
 Rufino Barrios, Justo, v. 2, 1198  
 Rufino González, Mariano, v. 2, 1471  
 Rugai Bastos, Elide, v. 1, 49  
 Ruiz Albéniz, Víctor (El Tebib Arrumi, Acorde, Chispero), v. 1, 617, 622  
 Ruiz Aldea, Enrique, v. 2, 1598  
 Ruiz Baena, Daniel, v. 2, 1638  
 Ruiz Belvis, Segundo, v. 1, 396, 406, 407  
 Ruiz Berlanga, Benito, v. 1, 698  
 Ruiz Cabrera, José, v. 2, 1618  
 Ruiz Cañestro, F., v. 2, 996, 997  
 Ruiz de Bustamante, José Antonio, v. 1, 503  
 Ruiz de Navamuel, Simón, v. 2, 1477, 1478, 1488

- Ruiz de Quevedo, v. 1, 706  
 Ruiz del Cerro, Manuel, v. 2, 1472, 1474  
 Ruiz Delgado, Enrique, v. 2, 1508, 1511  
 Ruiz Diaz, Antonio, v. 2, 1668  
 Ruiz Estrada, Juan, v. 2, 1598  
 Ruiz Farrona, v. 2, 1566  
 Ruiz Fernández, Francisco, v. 2, 1668  
 Ruiz García, María Isabel, v. 2, 1607  
 Ruiz García, Roberto, v. 2, 1139  
 Ruiz Gijón, Francisco Antonio, v. 2, 1695  
 Ruiz González, Antonio (*Prometeo*), v. 2, 1009  
 Ruiz González, Cristóbal (*Andrómaco*), v. 2, 1009  
 Ruiz González, Manuel, v. 2, 1638, 1656  
 Ruiz Jiménez, Joaquín, v. 2, 1272  
 Ruiz Manjón, Octavio, v. 1, 594, 726  
 Ruiz Martín, José, v. 2, 1668  
 Ruiz Maya, Manuel (*Vesalio*), v. 2, 1679, 1690  
 Ruiz Montes, José, v. 2, 1668  
 Ruiz Moya, Manuel, v. 2, 1679  
 Ruiz Muñoz, Francisco (*Nietzsche*), v. 2, 971  
 Ruiz Ortega, Manuel, v. 2, 1598  
 Ruiz Ortiz, v. 2, 1427  
 Ruiz Pérez, Gabriel, v. 2, 1075  
 Ruiz Pérez-Águila, José María, v. 2, 1737-1739, 1752  
 Ruiz Picasso, Pablo, v. 1, 654, 655, 657-659, 661  
 Ruiz Pons, v. 1, 84, 85  
 Ruiz Rodrigo, Cándido, v. 2, 830  
 Ruiz Rodríguez, Álvaro, v. 2, 1651, 1654  
 Ruiz Rodríguez, Francisco (*Volney*), v. 2, 1009  
 Ruiz Ruiz, Sebastián, v. 2, 1668  
 Ruiz Salvador, Antonio, v. 2, 1379, 1380, 1382  
 Ruiz Sánchez, José-Leonardo, v. 1, V, 23, 606, 670; v. 2, 833, 835, 837, 840, 945, 947, 1016, 1209, 1210, 1609, 1621, 1627, 1677, 1682  
 Ruiz Soriano, Francisco, v. 1, 755, 759  
 Ruiz Usor, Manuel, v. 2, 1638  
 Ruiz Zorrilla, Manuel (*Cavour 1.º*), v. 1, 4, 6, 9, 10, 24-26, 34, 35, 43, 86, 133, 399, 444, 594, 595, 628, 720; v. 2, 819, 924, 1026  
 Ruiz Zorrilla, v. 1, 40, 309, 310; v. 2, 1739  
 Ruiz, Carlos K., v. 2, 1162  
 Ruiz, Silverio, v. 2, 1213  
 Ruiz, v. 2, 1137  
 Ruizaguirre Cuadrado, Jesús, v. 1, 297  
 Rújula, Pedro, v. 2, 1469  
 Rull Alonso, Juan Antonio, v. 2, 1638  
 Rull García, Manuel, v. 2, 1705, 1709  
 Rull Rodríguez, Enrique, v. 2, 1638  
 Rull Viva, Juan, v. 2, 1638  
 Rumbado, John, v. 2, 1084  
 Ruso Martínez, Francisco, v. 2, 1638  
 Russo, G., v. 2, 1073-1075  
 Russo, Juan, v. 2, 1113  
 Ruth, Thomas, v. 2, 1084  
 Ruthven, Marion Esrkinge, v. 1, 517  
 Rutledge, John, v. 2, 930  
 Rutllán Caro, Bienvenido, v. 2, 1542
- S**
- S. L., v. 2, 1117  
 Sá, Víctor de, v. 1, 76  
 Saa Labra, Julio, v. 1, 774  
 Saavedra, Luis Fernando, v. 2, 875  
 Sabater, Juan, v. 1, 288  
 Sabatés, v. 1, 329  
 Saboya, Amadeo I de, v. 1, 139, 444, 609, 628; v. 2, 1178, 1185  
 Saboya, Carlos Alberto de, v. 1, 177  
 Sacarello, Bartolomé, v. 2, 1111  
 Sacarello, Lorenzo, v. 2, 1112  
 Saccone, v. 2, 1074  
 Sacket, Amos M., v. 1, 534  
 Saco, José Antonio, v. 1, 328, 573, 576  
 Sade, marqués de, v. 2, 1442  
 Sáenz Álvarez, Cipriano (*Ehrlich*), v. 2, 1689  
 Sáenz Carbonell, Jorge Francisco, v. 1, 372  
 Sáenz de la Calzada, Arturo, v. 2, 1644  
 Sáenz de Sampedro, Alejandro, v. 2, 1542  
 Sáenz de Tejada, v. 1, 769  
 Sáenz Marrero, Carlos, v. 1, 751; v. 2, 1654  
 Sáenz y Vázquez, José María, v. 2, 915, 930  
 Sáenz, doctor, v. 1, 494  
 Saera Canós, José, v. 2, 1727  
 Sáez Amor, Francisco, v. 1, 81  
 Sáez Rossy, José, v. 2, 1535, 1542  
 Sáez Tejada, Patricio, v. 2, 1065, 1075  
 Sáez, hermanos, v. 2, 876, 880  
 Sáez, Ignacio, v. 1, 289  
 Sáez, Víctor Damián, v. 2, 1469, 1470  
 Safo, v. 2, 1356  
 Sagasta, José, v. 2, 977  
 Sagasta, Práxedes Mateo (*Paz*), v. 1, 4-7, 9, 17, 20, 34, 39, 40, 129, 130, 168, 405, 426, 430, 431, 444, 566, 577, 592-594, 605, 614, 713, 768; v. 2, 820, 837, 926-928, 1013, 1052, 1055, 1154, 1170, 1185, 1210, 1238, 1760  
 Sagués, J., v. 2, 1615, 1655  
 Saint André, León de, v. 2, 930  
 Saint Andrew, v. 1, 479  
 Saint Germain, v. 1, 384  
 Saint John, v. 1, 479, 487; v. 2, 904  
 Saint Martin, v. 1, 237  
 Saint Thomas, v. 2, 1111, 1112, 1125  
 Saint-Jean, doctor, v. 1, 553, 554

Saint-Simon, v. 1, 67  
 Sáinz de Andino, v. 2, 1474  
 Sáinz Rodríguez, Pedro, v. 2, 869, 896, 897  
 Sáinz, Fernando, v. 1, 710  
 Sáinz, Santiago, v. 1, 289  
 Sáiz, Santiago, v. 1, 289  
 Sajonia, María Josefa Amalia de, v. 2, 1473  
 Sala, Céline, v. 1, VI, 317; v. 2, 1383  
 Sala, Ricardo, v. 1, 288  
 Salaberría, Ramón, v. 2, 1433, 1434, 1462  
 Salaberry, Pedro, v. 2, 1080  
 Salado Magro, Alfredo, v. 2, 1680, 1692  
 Saladrigas, Carlos, v. 1, 418, 562  
 Salama Assan, Moisés, v. 2, 1542  
 Salamanca Hernández, Andrés, v. 2, 1638  
 Salas Candela, Juan, v. 2, 1638  
 Salas Cervantes, Mateo, v. 2, 1638  
 Salas Hernández, José (*Lenin*), v. 2, 1704, 1705  
 Salas López, Ángel, v. 2, 1638  
 Salas Toledo, Juan, v. 2, 1638  
 Salas Vicente, Luis, v. 2, 826  
 Salas, Fulgencio, v. 1, 471  
 Salas, Pedro, v. 1, 504  
 Salas, v. 2, 804  
 Salaün, Serge, v. 2, 1298  
 Salaverría, José María, v. 2, 1222  
 Salazar Alonso, Rafael (*Pi y Margall*), v. 2, 1505, 1742, 1770, 1773  
 Salazar Muñoz, José, v. 2, 1668  
 Salazar Salvador, José, v. 2, 1038  
 Salazar, Luis de, v. 2, 1470  
 Salazar, v. 2, 1758  
 Salcedo Berlanga, Antonio Alberto (*Demófilo*), v. 2, 982, 983, 987, 1009  
 Salcedo, Ovidio, v. 1, 203  
 Saldanha, v. 1, 73, 76-80, 91, 92  
 Saldías, Adolfo, v. 1, 129  
 Salengro, v. 1, 280  
 Saler, Robert, v. 2, 1117  
 Salerno, F., v. 2, 1288  
 Sales, Ramón, v. 1, 289  
 Salgado Zenha, Francisco, v. 1, 244, 246  
 Salinas Esparza, Francisco, v. 1, 288  
 Saliquet Zumeta, Andrés, v. 1, 202, 665, 671; v. 2, 1522, 1586, 1587, 1676-1678, 1683, 1724, 1725, 1800-1802  
 Salles, R., v. 1, 570  
 Salmerón, v. 1, 19, 30, 33, 41, 42  
*Salmerón*, v. 1, 19, 20, 28, 40-43  
 Salmerón Alonso, Francisco, v. 2, 1638  
 Salmerón García, José (*D'Alembert*), v. 2, 1027, 1628  
 Salmerón Gómez, José, v. 2, 1638  
 Salmerón López, Francisco, v. 1, 24  
 Salmerón Martínez, Francisco (*García Vao, Hijo de Tiberio Graco*), v. 1, 20, 37  
 Salmerón Martínez, Miguel, v. 2, 1638  
 Salmerón Moreno, Luis, v. 2, 1638  
 Salmerón y Alonso, Francisco, v. 1, V, 19, 20, 23-39, 41-44  
 Salmerón y Alonso, Nicolás (*Tiberio Sempronio Graco*), v. 1, V, 3-5, 7, 9-14, 16-21, 23-27, 29, 32-34, 41-44, 667, 670, 671, 706, 711, 714, 720; v. 2, 1025, 1216, 1316, 1497, 1628, 1656  
*Salmerón, Nicolás*, v. 1, 19, 20, 28, 39, 40, 42, 43  
*Salmerón 2.º, Nicolás*, v. 1, 39, 40, 41, 43  
*Salmerón 3.º, Nicolás*, v. 1, 20, 40, 43  
*Salmerón 4.º, Nicolás*, v. 1, 40, 43  
 Salmón Monviola, Olivia, v. 2, 1297  
 Salo Saball, Enrique, v. 2, 1598  
 Salomón Chéliz, M. P., v. 2, 1210  
 Salomón, v. 1, 235, 237; v. 2, 1334, 1409, 1432, 1439, 1654  
 Salón, Jaime, v. 2, 1267  
 Saltes Oliveira, Armando de, v. 1, 275, 276  
 Salvador de Salvador, José, v. 1, 611  
 Salvador Estrella, Fernando, v. 2, 1034  
 Salvoechea, Fermín, v. 1, 593; v. 2, 1690, 1695  
 Salvotti, Antonio, v. 1, 175  
 Samaniego, Esteban, v. 1, 793  
 Sambricio, Carlos, v. 2, 1644  
 Sampedro Ramo, Vicente, v. 1, 261, 296, 431; v. 2, 1428, 1713, 1714, 1718, 1721, 1723, 1724, 1740, 1741  
 Sampedro Talabán, M. A., v. 2, 1496  
 Samper Ibáñez, Ricardo, v. 2, 861, 863, 865, 1737, 1754, 1770, 1771  
 Samper Inglada, Rafael, v. 2, 1732  
 Samper Lozano, Rafael (*Mozart*), v. 2, 1732  
 Samper, v. 1, 686  
 Sampere, Ange, v. 1, 287  
 Sampere, F., v. 1, 712  
 Sampietro Modrego, José (*Conde de Aranda*), v. 2, 1691  
*Samuel Guitta*, v. 2, 994, 1688  
 San Agustín, v. 2, 814, 844, 846, 1180  
*San Alejandro de Escocia*, v. 1, 487  
 San Andrés, v. 1, 182, 188, 433, 434, 516, 540; v. 2, 1703  
 San Bartolomé, v. 1, 25  
 San Bernardo, v. 2, 1702  
 San Daniel, v. 1, 25, 126  
 San Felipe, v. 1, 168  
 San Fernando, v. 2, 958  
 San Francisco, v. 1, 166  
 San Gil, v. 1, 126

San Isidoro, v. 2, 1696, 1710  
 San Jerónimo, v. 1, 414; v. 2, 1702  
 San Jorge, v. 2, 1093  
 San José Osorio, Nicolás, v. 1, 154  
 San José, v. 2, 934  
 San Juan Bautista, v. 2, 1705  
*San Juan de las Artes de la Regularidad*, v. 1, 319-322, 325  
 San Juan, v. 1, 104, 188, 235, 433, 434  
*San Juan*, v. 2, 1052-1063, 1066-1069, 1077-1079, 1081-1086, 1088, 1090-1095, 1102, 1103, 1106, 1109, 1114, 1118-1130  
 San Luis, conde de, v. 1, 78; v. 2, 873  
 San Luis, v. 2, 1468  
 San Marcelo, v. 2, 1705  
 San Martín González, José, v. 1, 145  
 San Martín, José de, v. 1, 475, 477, 490-493  
 San Martín, Romualdo, v. 2, 880  
 San Miguel, Evaristo, v. 1, 467  
 San Miguel, Manuel de, v. 2, 928  
 San Miguel, v. 2, 888, 915, 919  
 San Nicolás, v. 2, 1747  
 San Pablo, v. 1, 397; v. 2, 1514  
 San Pedro, v. 1, 348; v. 2, 841, 1180, 1705  
 San Vicente de Paúl, v. 1, 340, v. 2, 1189, 1190  
 Sánchez Balástegui, Nicolás (*Pestolazzi*), v. 2, 955, 1700, 1701, 1705-1707  
 Sánchez Cánovas, José (*Bartual*), v. 2, 1553-1555  
 Sánchez Cañadas, Antonio, v. 2, 1037, 1607, 1625  
 Sánchez Coda, Santiago, v. 2, 1069  
 Sánchez Collantes, Sergio, v. 1, VII, 581, 582, 713  
 Sánchez Cordovés y Muncio, Francisco (*Joaquín Costa*), v. 2, 1010, 1638  
 Sánchez Cuesta, León, v. 2, 1441  
 Sánchez de la Fuente, Manuel, v. 1, 87  
 Sánchez de la Hoz, Juan Pedro (*Platón*), v. 2, 960-962, 971  
 Sánchez de los Santos, M., v. 1, 725  
 Sánchez Díaz, José, v. 2, 1542  
 Sánchez Domínguez, Rubén, v. 2, 888, 1224  
 Sánchez Fernández, Gabriel, v. 2, 1411  
 Sánchez Ferré, Pere, v. 1, 149, 150, 254, 264, 614, 714; v. 2, 1131, 1132, 1145, 1761  
 Sánchez Gali, Pedro Moisés, v. 1, 670; v. 2, 1639  
 Sánchez Gálvez, Samuel, v. 2, 1363  
 Sánchez García, Celso (*Libertad*), v. 2, 1555  
 Sánchez García, Eugenio, v. 1, 698  
 Sánchez García, Felipe, v. 2, 1705  
 Sánchez García, José Luis, v. 1, 610  
 Sánchez Garratón, José (*Galeno*), v. 2, 1689  
 Sánchez González, Juan, v. 2, 1409  
 Sánchez Guerra, José, v. 1, 723  
 Sánchez Hernández, Celestino, v. 2, 1653  
 Sánchez Jurado, Francisco, v. 2, 1105, 1106  
 Sánchez Lanau, Francisco, v. 1, 287  
 Sánchez López, Pedro, v. 2, 1072  
 Sánchez Mantero, Rafael, v. 2, 1374, 1471  
 Sánchez Martínez, Alfonso, v. 2, 1244, 1265, 1285  
 Sánchez Martínez, Ezequiel, v. 2, 1020, 1026  
 Sánchez Martínez, Isidro, v. 2, 1716, 1734, 1735  
 Sánchez Martínez, Juan, v. 2, 1071, 1639  
 Sánchez Mercader, Luis (*Valor*), v. 2, 1142, 1143, 1145, 1147, 1148  
 Sánchez Miñana, J., v. 2, 817  
 Sánchez Montoya, Francisco, v. 1, VII, 777, 778; v. 2, 1673, 1684  
 Sánchez Muñoz, Leandro (*Arceo*), v. 2, 1572  
 Sánchez Navarro, José, v. 1, 42  
 Sánchez Noguero, Cristóbal, v. 2, 1598  
 Sánchez Ochoa, Gaspar, v. 1, 524  
 Sánchez Ortiz, Miguel (*Nakens*), v. 2, 983, 989, 1010  
 Sánchez Paredes, Antonio, v. 2, 1793  
 Sánchez Pareja, José María, v. 1, 502  
 Sánchez Pereira, v. 1, 371  
 Sánchez Pérez, Antonio, v. 2, 1408  
 Sánchez Pérez, Joaquín, v. 2, 1698, 1702  
 Sánchez Pérez, Juan, v. 2, 1408  
 Sánchez Picón, A., v. 2, 1022  
 Sánchez Posso, Obdulio, v. 2, 1067  
 Sánchez Poveda, Antonio, v. 1, 296, 297  
 Sánchez Pujalte, Pascual, v. 2, 1544  
 Sánchez Puyol, Joaquín, v. 2, 1793  
 Sánchez Rivas, José (*Plácido*), v. 2, 971  
 Sánchez Román, Antonio, v. 2, 941  
 Sánchez Román, Felipe, v. 1, 703  
 Sánchez Rosa, José, v. 2, 1668, 1695  
 Sánchez Ruano, José (*Salmerón*), v. 2, 995, 1010  
 Sánchez Ruescas, Manuel (*Salmerón*), v. 1, 42, 43  
 Sánchez Ruiz, José, v. 2, 1639  
 Sánchez Ruiz, Manuel, v. 2, 1639  
 Sánchez Sánchez, Francisco, v. 2, 1639  
 Sánchez Sánchez, José, v. 1, 42  
 Sánchez Sánchez, Manuel, v. 2, 1639  
 Sánchez Sánchez, Miguel, v. 2, 1542  
 Sánchez Sedeño, Manuel, v. 2, 1072  
 Sánchez Suárez, Manuel, v. 2, 1696  
 Sánchez Tejerina, Isaías, v. 2, 1043, 1545-1552, 1560, 1563, 1722, 1724  
 Sánchez Torres, Francisco, v. 1, 288  
 Sánchez Tostado, L. M., v. 2, 953, 957  
 Sánchez Vázquez, Antonio, v. 2, 1668  
 Sánchez Vidal, Agustín, v. 2, 1433, 1438, 1443, 1445, 1453, 1454, 1456

- Sánchez y Gallego, Tomás, v. 2, 1115  
 Sánchez, Antonio, v. 1, 81; v. 2, 1083, 1103  
 Sánchez, Benito, v. 1, 274  
 Sánchez, Diego, v. 2, 1056  
 Sánchez, Eloísa, v. 2, 885  
 Sánchez, H., v. 2, 971  
 Sánchez, José María, v. 1, 81, 502  
*Sánchez, José*, v. 2, 1665, 1666  
 Sánchez, Juan Manuel, v. 2, 798  
 Sánchez, Juan, v. 2, 1070, 1110  
 Sánchez, Julián, v. 1, 458  
 Sánchez, Nicolás, v. 2, 1570  
 Sánchez, Sinforiano, v. 2, 942, 943  
 Sánchez, v. 2, 1114  
 Sánchez-Cabeza Earle, Enrique, v. 2, 1063  
 Sánchez-Miñano Velázquez, Justo (*Pasteur*) v. 2, 1674, 1687  
 Sánchez-Prado, v. 1, 778  
 Sanchiz Ruiz, Javier, v. 1, 503  
 Sancho Miñano, Justo, v. 2, 1531  
 Sancho Sacasas, Mariano (*Sancho 3.º, Saturno*), v. 2, 949-952, 971  
 Sancho VI, "El Sabio", v. 2, 934  
 Sancho-Miñano Vázquez, Justo, v. 2, 1531, 1536, 1542, 1683  
 Sandaza, Antonio, v. 2, 1071, 1111  
 Sanders, Samuel Rogers, v. 2, 1123  
 Sandino, Augusto César, v. 1, 370  
 Sanfeliu, v. 1, 693, 700  
 Sanguino, Félix (*Agamenón*), v. 2, 1092, 1104  
 Sanguino, Juan, v. 2, 1571  
 Sanjurjo Sacanell, José, v. 1, 791; v. 2, 854, 856, 861, 877, 882, 1238, 1677, 1711  
 Sanllorente Barragán, Francisco, v. 2, 1425, 1609, 1615, 1656, 1660, 1661, 1663, 1757, 1760  
 Sanmartín, Luis Felipe, v. 1, 288  
 Sanmillán, Ángeles, v. 2, 1353  
 Sansón Panel, Nicolás, v. 1, 395  
 Santa Andrea, Perceli de, barón, v. 1, 85  
 Santa Clara, barón de, v. 2, 1507  
 Santa Cruz Julia, Mario, v. 2, 1542  
 Santa Lucía, v. 1, 577  
 Santa María de Sisla, condesa de, v. 2, 877  
 Santa María, Jerónimo, v. 2, 942, 943  
 Santa, Enrique, v. 1, 289  
 Santacruz, Ricardo, v. 2, 1598  
 Santalla, Miguel, v. 2, 807  
 Santamarta Santos, M. E., v. 1, 586  
 Santana Baranis, Cándido, v. 1, 517  
 Santana González, José, v. 2, 1531, 1542  
 Santana, Lázaro, v. 1, 738, 743, 746  
 Santander, Federico, v. 2, 1222  
 Santi, Pelegrino, v. 1, 698  
 Santiago Araujo, Enrique (*Roberto Novoa*), v. 2, 1673, 1674, 1687  
 Santiago Ramos, Luis E., v. 1, 406  
 Santiago, v. 1, 25, 512  
 Santigosa, Carlos, v. 2, 931  
 Santo Pomares, Clemente, v. 1, 290  
 Santo Tomás, v. 2, 1779  
 Santolino y Jaén, Vicente, v. 2, 931  
 Santos Delgado, Arturo de los, v. 2, 1408  
 Santos Gutiérrez, Antonio (*Ambrosio Pareo*), v. 2, 1692  
 Santos Masafarro, Gerónimo de, v. 2, 1061  
 Santos y Torres, José, v. 2, 1055  
 Santos, Enrique, v. 1, 289  
 Santos, Félix, v. 1, 698  
 Santos, Fernanda Cristina, v. 2, 1337  
 Santos, v. 1, 51  
 Santovenia, Emeterio, v. 1, 575  
 Sanz Astolfi, Joaquín (*Miguel Servet*), v. 2, 1680, 1687  
 Sanz Cerrada, A., v. 2, 842  
 Sanz de Frutos, José, v. 1, 145  
 Sanz López, Carlos, v. 2, 971  
 Sanz, Esteve, v. 1, 698  
 São Boaventura, Fortunato de, v. 1, 338, 339, 341-345, 348, 350, 351  
 Sappez, Delphine, v. 1, VII, 559  
*Sara*, v. 2, 1355  
 Saraiva, v. 1, 64  
 Sardes, Bartolomeo, v. 2, 1105  
 Sardica, José Miguel, v. 1, 77  
 Sarmento de Beires, v. 1, 359, 360, 366  
 Sarmento Pimentel, v. 1, 360, 363  
 Sarmiento, Domingo Faustino, v. 1, 50, 53, 54, 57-61, 65, 119, 120, 126, 127, 131  
 Sarmiento, Francisco M., v. 1, 123  
 Sarmiento, Pedro (*Luz*), v. 2, 1307, 1308, 1317-1325  
 Sarobe, Tomás, v. 2, 1786  
 Sárraga de Ferrero, Belén, v. 2, 1212, 1417, 1419, 1420  
 Sarratea, Mariano de, v. 1, 57  
 Sarraut, Albert, v. 1, 282  
 Sarria, v. 2, 1512  
 Sarti, J. G. de, v. 1, 611  
 Sartre, Jean Paul, v. 1, 684, 754  
 Sastre, Ignacio, v. 2, 931  
 Sastre, Joaquina, v. 2, 1307, 1308, 1321  
 Sastre, Juan (*Libertad*), v. 2, 1307-1309, 1317, 1318, 1320-1325  
 Sastre, Miguel, v. 2, 1324  
 Sastre, Ramón, v. 2, 1317  
 Satie, Erik, v. 1, 658

Satto, Eustaquio, v. 2, 931  
 Sauto y Noda, Ambrosio, v. 1, 517  
 Sauto y Noda, Dominga, v. 1, 517  
 Saval Moris, Francisco (*Letamendi*), v. 2, 956  
 Saval, Francisco, v. 2, 989  
 Savet Mestres, Filomena, v. 2, 1763  
 Savoire, Camille, v. 1, 185  
 Sbert, Antoni, v. 1, 284  
 Scala, Jacques (*Dante*), v. 2, 1688  
*Scévola*, v. 2, 915  
 Schaeppdrijver, S. de, v. 1, 181  
 Schampheleire, Marcel de, v. 1, 185, 197, 198  
 Schefer, Carl Fredrick, v. 1, 428, 429, 432  
 Schefer, Ulrico, v. 1, 429  
 Schiapparelli, v. 2, 1287  
 Schimanski, Folke, v. 1, 428  
 Schinkel, v. 2, 1654  
 Schlitter, Carlos, v. 2, 931  
 Schmidt-Nowara, Christopher, v. 1, 399, 402-405, 407  
 Schmitt, Albert, v. 1, 102  
 Schmitz, E. Denné, v. 1, 576  
 Schneider, Luis, v. 1, 376  
 Scholey, Keith, v. 1, 111  
 Schopenhauer, Arthur, v. 2, 1324  
 Schröderheim, v. 1, 430  
 Schroedter, François, v. 1, 112, 115  
 Schuchard, Marsha Keith, v. 1, 425, 427-430  
 Schulte Nordholt, J. W., v. 1, 191  
*Scipión*, v. 1, 20  
 Scott, Percy, v. 2, 1654  
 Scotti, Giuseppe, v. 2, 1031  
 Scubla, Lucien, v. 2, 1205  
 Seabra da Silva, José de, v. 1, 343, 344  
 Sebastián, Salvador, v. 1, 469  
 Seco Serrano, Carlos, v. 1, 430, 451  
 Seco, Edmundo, v. 2, 1526  
 Sedas y Viguera, Joaquín (*César*), v. 2, 1680, 1693  
 Séfora, Electra, Clío, Venus  
 Segarra Cascante, José, v. 2, 1598  
 Segovia Carpio, Antonio (*Hiram 1.º*), v. 2, 949-951, 971  
 Segovia García, Agustín, v. 2, 1680, 1690  
 Segovia, Cayetano, v. 2, 931  
 Segre, Dino (*Pitigrilli*), v. 2, 1245, 1266, 1270, 1285  
 Seguí Terrazó, Matías (*España*), v. 2, 1628  
 Seguí, Gloria, v. 2, 879, 1353  
 Segundo, comandante, v. 1, 460  
 Segur, monseñor, v. 2, 1190  
 Segura Acosta, Manuel (*Damián*), v. 2, 1692  
 Segura Murcia, Juan, v. 2, 1639  
 Segura Osto, Enrique, v. 2, 1727  
 Segura y Huerga, Cosme, v. 2, 1309, 1310, 1314  
 Segura, C. B., v. 1, 418  
 Segwick, Guillermo, v. 2, 1111  
 Sellier, Adolphe, v. 1, 139  
 Sembat, Marcel, v. 1, 657  
 Sembres, Alejandro (*Bordj-Bouira*), v. 2, 949-951, 971  
 Semitiel Rubio, Andrés, v. 2, 1139  
 Sempere Berenguer, José, v. 2, 1534, 1535, 1542  
 Sempere Llopis, Vicente, v. 1, 290, 291  
 Sempere, v. 2, 1147  
 Senante Esplá, Manuel Ignacio, v. 2, 1721  
 Senante Martínez, Manuel, v. 2, 1721  
 Senante, v. 2, 1428  
 Sender, Ramón José, v. 1, 753, 759  
 Sene, Antonio, v. 2, 1108  
 Sene, Arturo, v. 2, 1112  
 Séneca, Lucio Anneo, v. 1, 764  
 Senillosa, Emilio José, v. 2, 1055  
 Senzi, Rafael, v. 2, 1124  
 Seoane, marqués de, v. 1, 18  
 Seociato, Juan, v. 2, 1079  
 Sepúlveda Chavarría, Manuel, v. 1, 51, 774  
 Sepúlveda Muñoz, Isidro, v. 2, 1479  
 Sepúlveda Pinzón, Rafael (*Montes de Oca*), v. 2, 983, 987, 1010  
 Sequeira, Vítor Hugo, v. 1, 244  
 Sequera, José, v. 1, 607  
 Ser Giovanni di Mone Cassai, Tomasso di (Masaccio), v. 1, 737  
 Seráfico, José, v. 2, 931  
*Serafín*, v. 2, 1273, 1279  
 Seras Romero, Antonio de (*Guillermo Tell*), v. 2, 1685, 1693  
 Serena, Antonio de la, v. 1, 754, 758  
 Serfaty, J., v. 2, 1115  
 Sergi Menéndez, Sabino, v. 1, 145  
 Sergio, Antonio, v. 1, 358-360, 362-364, 366, 367  
 Serna Galindo, Ricardo, v. 2, 1305  
 Serna, Víctor de la, v. 1, 769; v. 2, 1222  
 Serodio, Armando, v. 1, 249, 250  
 Seror Betanar, Marcos, v. 2, 1598  
 Serra, Emilio, v. 1, 288  
 Serra, James, v. 2, 1085, 1102  
 Serra, Rafael, v. 1, 545  
 Serrano Abad, S., v. 2, 941  
 Serrano de Viteri, Heraclio, v. 1, 604  
 Serrano Josa, Pascual, v. 2, 1721  
 Serrano Román, Luis, v. 2, 1075  
 Serrano Salagaray, José María (*Servet*), v. 2, 1689  
 Serrano Sánchez, Juan, v. 1, 698  
 Serrano Suñer, Ramón, v. 1, 648, 772; v. 2, 1220, 1222, 1642, 1643

Serrano, Carlos, v. 2, 1298  
 Serrano, Francisco, v. 1, 577, 628  
 Serrano, Porfirio, v. 2, 1320  
 Serrão, Joel, v. 1, 236  
 Serraz, Antoine, v. 1, 287  
 Sert, José Luis, v. 1, 749  
 Servent, Blas (*Rómulo*), v. 2, 1083, 1092  
 Servera, Miguel, v. 1, 260, 263, 265, 267, 270, 271  
 Seto Casado, Rafael, v. 1, 290  
 Severini, Gino, v. 1, 745  
 Sevilla Andrés, Diego, v. 1, 79  
 Seward, v. 1, 524-526, 528, 533-535  
 Seymour, Horatio, v. 1, 522, 531  
 Sforza, Carlo, v. 1, 175  
 Shakery, Francisco, v. 2, 1111  
 Shakespeare, William, v. 1, 608  
 Sharpe, John, v. 1, 492  
 Shaw, John Randal, v. 1, 479, 485-487, 489  
 Sheriff, Albert, v. 2, 1090  
 Sheriff, Keith Francis, v. 2, 1051, 1053, 1067, 1068, 1077, 1086, 1090  
 Sheriff, Robert, v. 2, 1090, 1121  
 Siannett, v. 1, 380  
 Sicilia Fernández, Sebastián de (*Kropotkin*), v. 2, 971  
 Sickles, v. 1, 537  
 Siebertz, Paulo, v. 1, 345  
 Sierra de la Guerra, José M., v. 2, 1265, 1266  
 Sierra Pomares, Manuel, v. 2, 869  
 Sierra y Paiba, José, v. 2, 931  
 Sierra-Pambley, Felipe, v. 2, 1308  
 Sigler Silvera, Fernando, v. 1, VII, 5, 785, 786; v. 2, 1051, 1063, 1129, 1672  
*Sila*, v. 1, 20  
 Siles Alcaide, Cándido, v. 2, 1075  
 Siles Padilla, v. 2, 974, 975  
 Sillevaerto, Charles (*Dr. Samuel Guitta*), v. 2, 1688  
 Silva Cardeira, Antonio Francisco da, v. 2, 1340  
 Silva Dias, Graça, v. 1, 234  
 Silva Dias, J. S., v. 1, 235  
 Silva Paranhos, José María, vizconde de Río Branco, v. 1, 64  
 Silva Ramírez, Enrique, v. 2, 844  
 Silva Román, Ernesto, v. 1, 774, 776  
 Silva y Blas, Juan, v. 2, 1108  
 Silva, Antonio, v. 2, 1103  
 Silva, Eduardo, v. 2, 1055, 1109  
 Silva, Francisco de, v. 1, 519  
 Silva, María, v. 1, 787  
 Silva, Santos, v. 1, 87  
 Silván Sada, María José, v. 2, 1171  
 Silvera, A. C., v. 1, 569  
 Silverio Velasco, Pedro, v. 2, 1075  
 Silvestre, v. 2, 1446, 1447  
 Simard, Prosper, v. 1, 108, 112, 115  
*Simarro Esteva*, v. 2, 1716  
 Simarro Lacabra, Luis, v. 1, 704, 714  
*Simarro, Luis*, v. 1, 219; v. 2, 1518, 1693  
 Simeón Cañas, José, v. 2, 1189  
 Simmel, George, v. 2, 1436  
 Simmons, Charles E., v. 1, 375  
 Simões, José, v. 1, 244  
 Simón Campoy, Cristóbal, v. 2, 1639  
 Simón Díaz, José, v. 2, 1379  
 Simón, Fortunato, v. 2, 1542  
 Simón, v. 1, 32, 551  
 Simoni, Enrico, v. 1, 173  
 Simpson, George, v. 2, 1116  
 Simpson, v. 2, 1073  
 Singer, Isidoro, v. 1, 514  
 Sinova, Justino, v. 2, 1220-1222, 1236, 1240  
*Sir Cámara*, v. 2, 1251, 1252, 1263  
 Sirvent, Blas, v. 2, 1103  
 Sisuinga Vierna, Samuel, v. 1, 145  
 Siurot, Manuel, v. 2, 1704  
 Sixta, doña, v. 2, 1445, 1447, 1448, 1452, 1453  
 Skinner, John Stuart, v. 1, 486, 487  
 Skinner, Quentin, v. 2, 1205, 1206, 1217  
 Sloane, William, v. 1, 520  
 Smets-Mondez, Gustave, v. 1, 182, 185, 186, 188, 197  
 Smirke, Robert, v. 2, 1387  
 Smirke, Sydney, v. 2, 1387  
 Smith Barnes, Ross, v. 2, 1115  
 Smith, Eduardo, v. 2, 930  
 Smith, Marian L., v. 2, 1430  
 Smith, Richard, v. 2, 1111  
 Smith, Stephen, v. 1, 116  
 Smith, v. 2, 915  
 Smoliarova, Tatiana, v. 1, 659  
 Snell, Merwin-Marie, v. 1, 380  
 Soardías, Antonio, v. 1, 81  
 Soares, Isabel, v. 1, 246-248  
 Soares, João, v. 1, 244, 247  
 Soares, Mario, v. 1, 236, 240, 244, 246, 247  
 Socías, Humbert, v. 2, 1252  
*Sócrates*, v. 1, 20, 149; v. 2, 1356  
*Sócrates*, v. 1, 765; v. 2, 1573  
 Söderberg, Tom, v. 1, 436, 437  
 Södermanland, Carlos de, v. 1, 433  
 Sola Aguilar, Francisco, v. 2, 1618  
 Sola y Sola, Juan, v. 1, 42  
 Solaequi, Federico (*Cobden*), v. 2, 941  
 Solá-Morales, J. M., v. 1, 604  
 Solana, Luis, v. 2, 1586

Solana, v. 1, 745  
 Solano, F., v. 1, 570  
 Soláns Labedán, Luis, v. 2, 1725  
 Soláns, general, v. 1, 645, 793; v. 2, 1679, 1683  
 Solar Guajardo, Felipe Santiago del, v. 1, VII, 475  
 Solari, Carlos, v. 2, 1116  
 Solé Vicens, Domingo, v. 1, 296  
 Soler Gil, Francisco, v. 1, 288  
 Soler Luesma, Amadeo (*Celso*), v. 2, 1680, 1684, 1692  
 Soler Márquez, Martín, v. 1, X  
 Soler Soler, Juan, v. 2, 1723  
 Soler, Eladio, v. 1, 788  
 Soler, Juan Pablo, v. 1, 95  
 Soler, Pablo, v. 1, 84  
 Solís Díaz, Aurelio (*Voltaire*), v. 2, 1542, 1674, 1687  
 Solís Marta, Ernesto, v. 1, 153  
 Solís y Jacinto, Aurelio, v. 2, 1690  
 Solís, Antonio, v. 1, 14  
 Solís, Miguel, v. 1, 75  
 Soljenitsin, Alexander, v. 1, 630  
 Solórzano Barroso, Manuel (*Cosmos*), v. 2, 1554, 1555  
 Solorzano, Tiburcio, v. 2, 1105  
 Solozano, v. 2, 1122  
 Solsona, Braulio, v. 2, 854, 856, 857  
 Somera, Juan de la, v. 1, 4, 128  
 Someruelos, gobernador, v. 1, 575  
 Somodevilla, José, v. 2, 1213  
 Somoza Gutiérrez, Alfredo, v. 2, 1511  
 Sopena, Pío, v. 1, 686  
 Sörbom, Dag, v. 1, 426  
 Soria, Arturo, v. 2, 1646, 1652  
 Soriano Barroeta-Aldamar, Rodrigo, v. 1, 820  
 Soriano Garcés, José, v. 2, 1542  
 Soriano Pacheco, Juan, v. 2, 1075  
 Soro Abardía, Juan, v. 1, 756, 760  
 Sorolla, Joaquín, v. 1, 632  
 Soromenho, Gustavo, v. 1, 244  
 Sors Cannet, José, v. 1, 698  
 Sos Baynat, Vicent, v. 2, 1747  
 Sosa Pavón, Ricardo, v. 2, 1164  
 Sosa Trigo, Pedro, v. 2, 1668  
 Sota Favinha, Marília Evangelina, v. 1, 342, 345  
 Sota, Ramón de la, v. 2, 941  
 Sotés Potenciano, Pablo (*Luis Vives*), v. 2, 1553-1556, 1559  
 Sotheram, Charles, v. 1, 375  
 Soto Alfaro, Bernardo, v. 1, 386  
 Soto Casado, Rafael, v. 2, 1639  
 Soto i Más, Francesc, v. 2, 1716  
 Soto Malleno, Antonio, v. 2, 1542  
 Soto Matía, Manuel, v. 1, 408  
 Soto Moyano, Alfredo, v. 2, 1544  
 Soto Vázquez, v. 2, 1684  
 Soto, hermanos, v. 2, 966  
 Soto, José, v. 1, 538, 543  
 Sotomayor, José (*Sevilla*), v. 2, 1092  
 Sotomayor, José, v. 2, 1107  
 Sottomayor Cardia, v. 1, 244  
 Sotto-Mayor, Miguel, v. 1, 339  
 Sotura, José, v. 1, 698  
 Souchère, Elena de la, v. 1, 758  
 Soucy, Dominique, v. 1, VI, 411, 512, 514, 557, 559, 560, 566  
 Sousa Dias, Adalberto Gastão de, v. 1, 239  
 Sousa Pereira, v. 1, 244  
 Souto, v. 1, 745  
 Spaak, Paul-Henri, v. 2, 896  
 Speed, v. 2, 1074  
 Spencer, v. 1, 706, 712  
 Sperelli, Andrea, v. 2, 1293  
 Spínola y Maestre, Marcelo, v. 1, 840  
 Sprivalo, Stefano, v. 2, 1105  
 St. Leger, Isabel, v. 2, 1365  
 Staaf, Karl, v. 1, 440  
*Stael*, v. 2, 1354  
 Stalin (Iósiv Visariónovich Dzhugachvili), v. 2, 894, 1227  
 Starck, Viviane, v. 2, 888  
 Starcke, C. N., v. 1, 431, 433, 434  
 Stark, Robert, v. 2, 1115, 1124  
 Staton, Thomas, v. 1, 115  
 Stau Monteiro, Luis, v. 1, 240  
 Steel Olcott, Henry, v. 1, 375, 379  
 Steiner, Andrea, v. 1, 384  
 Steiner, George, v. 1, 446  
*Stella Margarita*, v. 2, 1417, 1427, 1428  
 Stevens, H. M., v. 1, 375  
 Stewart, C. J., v. 1, 101  
 Stewart, John, v. 1, 116  
 Stocking, Wilburg, v. 1, 534  
 Stone, Sharon, v. 1, 630  
 Storer Cobb, John, v. 1, 375  
 Stork Werthv, Juan Gaspar, v. 1, 386, 387  
 Strains, Joseph, v. 1, 116  
 Streomuya, Isaac, v. 1, 297  
 Strong, Samuel, v. 1, 485, 487  
 Stuart, Edgar, v. 1, 578, 579  
 Stuart, príncipe, v. 1, 428  
 Suances, Juan Antonio, v. 2, 1613  
 Suárez Álvarez, Honesto, v. 1, 140, 147  
 Suárez Campomanes, Jesús, v. 2, 1598  
 Suárez Cortina, Manuel, v. 1, 599, 714, 715; v. 2, 835



- Suárez Cuadrado, Antonio, v. 2, 1598  
 Suárez de Tangil, Fernando, conde de Vallengano, v. 2, 869  
 Suárez Fernández, Emilio, v. 1, 144, 150, 151, 153, 154  
 Suárez Fernández, Honesto, v. 1, 154  
 Suárez Fernández, Luis, v. 2, 887, 891, 893, 896  
 Suárez Fidalgo, José, v. 1, 143  
 Suárez Infiesta, v. 1, 157  
 Suárez Manterola, Adolfo, v. 1, 793  
 Suárez Villegas, Juan Antonio, v. 2, 971  
 Suárez, Adolfo, v. 2, 1251, 1263, 1272  
 Suárez, Manuel, v. 1, 274  
 Suárez, Pedro, v. 1, 608  
 Suay, José, v. 2, 815  
 Subirós Llobet, Agustín (*Cultura i Treball*), v. 2, 1142, 1143, 1145, 1147, 1148  
 Suffert, v. 2, 1077  
 Suffo y Ramos, Antonio (*Gimbernat*), v. 2, 1675, 1682, 1683, 1689  
 Suhanon, v. 2, 1511  
 Sullivan, v. 2, 1652  
 Summers Rivero, Manuel, v. 2, 1263, 1285, 1286  
 Surga, v. 2, 915  
 Susana, v. 2, 1355  
 Sutcliff, Anthony, v. 2, 1388  
 Sutherland, duquesa de, v. 1, 98  
 Sutil, Benigno, v. 2, 1317  
 Swedenborg, Emanuel, v. 1, 428  
 Sweeney, Eduardo, v. 2, 1113  
 Sweetman, v. 2, 1116  
 Swietoslask, Zeno, v. 1, 102, 103  
 Szigethy, Teodoro de, v. 1, 259
- T**
- Tabares Ortiz, Sebastián, v. 2, 1071  
 Tablantes, marqués de, v. 1, 648  
 Taboada López, J. A., v. 1, 71  
 Tacón, general, v. 1, 576  
 Tafery, François, v. 1, 108-112, 115  
 Tagarro, Juan, v. 2, 1309  
 Tagliafesso, Antonio, v. 2, 1115  
 Taibo, Paco Ignacio II, v. 1, 142  
 Talavera Martínez, Laureano (*Kant*), v. 2, 1499, 1511, 1696, 1697, 1700  
 Talavera Navarro, José María, v. 2, 1598  
 Talavera, Luis, v. 2, 840  
 Talea, Jacinto, v. 1, 459, 462  
 Talía, v. 2, 1355  
 Talleyrand, v. 1, 106  
 Tallier, P. A., v. 1, 183, 192, 196  
 Tamajón Velasco, M., v. 2, 1210  
 Tamayo Yanguas, Raimundo, v. 2, 1687  
 Tandonnet, Eugène, v. 1, 53, 54  
 Tanon, v. 1, 279  
 Tapia Garrido, José Ángel, v. 2, 836-838, 840, 842, 844, 847, 1033  
 Tapia y Rivera, Alejandro, v. 1, 406  
 Tapia, Diego, v. 2, 1107  
 Tapia, Luis de, v. 1, 772  
 Tapia, v. 2, 1420  
 Tarafa y Govín, J., v. 1, 562, 564  
 Tararasa, Ignacio, v. 2, 1104  
 Tarazona, Juan, v. 1, 285  
 Tarcus, Horacio, v. 1, 66, 67  
 Tarín, Francisco, v. 2, 835  
 Tarot, C., v. 2, 1205, 1206  
 Tarradellas, Jusep, v. 2, 1264  
 Tascón, Pío, v. 2, 1309, 1312-1314, 1317  
 Tassel, Émile, v. 1, 620  
 Taurisson, Dominique, v. 1, 486  
 Tavares Ribeiro, María Manuela, v. 1, 76, 78, 81  
 Tavares, Arturo, v. 2, 1113  
 Táxil, Leo, véase Jogang Pagés, Gabriel  
 Taylor, B., v. 1, 103  
 Taylor, Edwin Henry, v. 1, 115  
 Taylor, James, v. 2, 1116  
 Taylor, Thomas, v. 1, 478, 481, 485, 489  
 Tchernoff, v. 1, 635  
 Tedeschi, Alessandro, v. 1, 173, 178  
 Teixeira de Pascoaes, v. 1, 358  
 Teixeira Gomes, v. 1, 362  
 Tejedor Riñón, Manuel, v. 1, 151, 154  
 Tejera, Domingo, v. 2, 1238  
 Tejero Langarita, Gonzalo, v. 2, 1719  
 Tejero, capitán, v. 2, 1509, 1511  
 Tejeros, v. 1, 171  
*Telémaco*, v. 2, 915  
 Tell de Mondedeo, Manuel, v. 1, 79  
*Tell*, v. 2, 904, 914, 927  
 Téllez Moreno, Luis, v. 2, 1639  
 Téllez Moreno, Rafael, v. 2, 1639  
 Téllez Moreno, Rogelio, v. 2, 1639  
 Téllez Pacheco, Diego, v. 2, 1075  
 Tellez Rodríguez, Emilio, v. 2, 1639  
 Tello Valdivieso, Francisco, v. 2, 1524  
 Tenas Pons, José, v. 1, 160  
 Tendilla, Emanuel, v. 2, 1104  
 Tengarrinha, José, v. 1, 341  
*Teófilo*, v. 2, 915  
 Terán, v. 2, 915  
 Terceira, duque de, v. 1, 74, 75  
 Tercero, José, v. 2, 1410  
 Teresa de Mier, Servando, v. 1, 486, 487  
 Terlunen, Jean-Théodore, v. 1, 115  
 Termes Vilaplana, Joaquín, v. 1, 282

Ternios, Joaquín, v. 1, 285  
 Terra, Duvimosio, v. 1, 270  
 Terra, Gabriel, v. 1, 270  
 Terradas, Abdón, v. 1, 80  
 Terreiro Montenegro, Francisco, v. 1, 82  
 Terry Salguero, Adolfo, v. 2, 1668  
*Tertuliano*, v. 2, 896, 897  
 Terzaghi, v. 2, 1290  
 Tessier, v. 1, 548  
 Tessin, Carl Gustaf, v. 1, 428, 429  
 Tessin, Hans Ewald, v. 1, 425  
 Teune, coronel, v. 1, 82  
*Thader*, v. 1, 289, 297  
 Thames, v. 1, 653  
 Theisen, Lee S., v. 1, 524  
*Themis*, v. 1, 219, 285, 287, 307, 690; v. 2, 1133, 1141, 1144, 1145, 1665, 1668, 1669, 1687  
 Theurrier, Eugène, v. 1, 115  
 Thévenot, Hubert, v. 1, 566  
 Thiebaut, Jean Chrysostome, v. 1, 52-55  
 Thomar, conde de, v. 1, 75, 76  
 Thomas y Rosi, Fermín, v. 2, 930  
 Thomas, Hugh S., v. 1, 262  
 Thompson, Basil, v. 2, 1276  
 Thomson, Martin, v. 1, 485, 489  
 Thorton, ministro, v. 1, 64  
 Thumling, Adam, v. 1, 112, 115  
 Tiberghien, Guillermo, v. 1, 706, 707, 712, 717, 726  
*Tiberio*, v. 1, 20  
 Timbs, John, v. 2, 1387, 1388  
*Tinima*, v. 1, 420  
 Tinoco de Faria, v. 1, 244  
 Tinoco, Federico, v. 1, 385  
*Tío Oscar*, v. 2, 1286  
*Tip*, v. 2, 1266  
 Tirado Figueroa, Juan, v. 2, 1616, 1617  
 Tirado Marín, Francisco, v. 2, 1408  
 Tirado Moreno, Antonio, v. 2, 1668  
 Tirado y Rojas, Mariano, v. 2, 879, 1460, 1461  
 Tirado, José Santiago, v. 2, 1072  
 Tirado, Juan, v. 2, 857  
 Tirand, José, v. 1, 280, 318-320, 322  
 Tirand, Paul, v. 1, 318  
 Tirand, v. 1, 320  
 Tirard, Pierre, v. 1, 555  
 Titonel, César, v. 1, 698  
 Titonel, Nuncio, v. 1, 698  
 Tobal Alcaide, Antonio, v. 2, 1543  
*Toby*, v. 2, 915  
 Todorov, Tzvetan, v. 1, 423; v. 2, 1775  
 Toldeano, Moses, v. 2, 1111  
 Toledano y Fernández, Ruperto, v. 2, 1070  
 Toledano, Samuel A., v. 2, 1056  
 Toledo, Alfonso de, v. 2, 845  
 Tolero, Pablo, v. 2, 1086  
 Tolosa, Ramón de, v. 2, 1252  
 Tolstoi, Liev Nikolaievich, v. 1, 432; v. 2, 1044, 1691  
 Tomás Benac, Vicente (*Valentí Camp*), v. 2, 1142-1145, 1147, 1148  
 Tomás Sánchez, José, v. 2, 1735, 1736  
 Tomás Villarroja, José María, v. 1, 76  
 Tomás y Valiente, Francisco, v. 1, 82, 154, 449, 775, v. 2, 863, 1374, 1526, 1719  
 Tomás, Belarmino, v. 1, 146, 675  
 Tomás, Enrique, v. 1, 611  
 Tombois, Charles, v. 1, 115  
*Toñín*, v. 1, 147, 164  
 Toquero, José María, v. 2, 894  
 Toral, Carolina, v. 2, 1245  
 Torán Olmos, Alfredo, v. 2, 1719  
 Torelo, Pablo, v. 2, 1103  
 Tornel, José María, v. 1, 499-501  
 Torquemada Pascual, Rafael, v. 2, 1075  
 Torra Palla, Saturnino, v. 2, 1793  
 Torre Guillén, Adolfo de la, v. 2, 1674  
 Torre Ibarra, Salomón de la, v. 2, 1153  
 Torre y Trasierra, Gerónimo de la, v. 2, 1477  
 Torre, duque de la, v. 2, 926  
 Torre, Juan Manuel de la, v. 2, 1478  
 Torre, Néstor de la, v. 1, 749; v. 2, 1649  
 Torre, v. 1, 577  
 Torregrosa Sastres, Francisco, v. 2, 1724  
 Torregrosa, José, v. 1, 290, 686  
 Torre-Marín Rodríguez, José, v. 1, 793; v. 2, 1585, 1586  
 Torrente Durán, José, v. 1, 282, 685, 686  
 Torres Asensio, Joaquín, v. 2, 837  
 Torres Bueño, José, v. 2, 1639  
 Torres Campana, Manuel, v. 1, 285  
 Torres Cortés, Juan (*Faure*), v. 2, 971  
 Torres Couto, v. 1, 244  
 Torres, Emidgio, v. 2, 1410  
 Torres Fabra, Ricard Camil, v. 2, 1726  
 Torres Ferrer, Juan (*Vidalet*), v. 1, 288; v. 2, 1424, 1425  
 Torres Gómez, Alfonso (*Ángel*), v. 2, 971  
 Torres González, Antonio, v. 2, 1075, 1411  
 Torres Izquierdo, Ramón, v. 2, 1794  
 Torres Mulas, Jacinto, v. 1, VII, 601-604, 606, 609, 612, 614, 616, 618, 619, 621  
 Torres Rosell, Nuria, v. 2, 1583  
 Torres Ruiz, Rosario, v. 1, X  
 Torres Vedras, v. 1, 242  
 Torres, Antonio, v. 2, 1411  
 Torres, E., v. 2, 1074

- Torres, Fernando, v. 2, 1377  
Torres, Florencio, v. 1, 289  
Torres, Rafael, v. 2, 1279  
Torres-Cuevas, Eduardo, v. 1, VI, 327, 413, 419, 421, 512, 514, 559, 614; v. 2, 1369  
Torrigiani, Domizio, v. 2, 1290  
Torrijos, v. 2, 1086, 1213-1215, 1474  
Tort, Salvador, v. 1, 56, 57  
Tortella, Gabriel, v. 1, 436, 440  
Tortosa García (Tapia), Antonio (*Canalejas*), v. 2, 972  
Tortosa García, Antonio, v. 2, 954, 957, 960, 966  
Tortosa Tapia, Antonio, v. 2, 1639  
Tosso, Manuel, v. 2, 1108  
Toumson, Roger, v. 1, 512  
Tous, Fernando, v. 2, 1299  
Tovar, Antonio, v. 2, 891  
Tozzi, v. 1, 745  
Trabadela Mayans, José, v. 1, 287  
Trabo, Carlos, v. 2, 1112  
*Trajano*, v. 1, 20  
Traverso García, Andrés, v. 2, 1411  
Traverso, Juan, v. 2, 1070, 1110  
Traverso, Nicolás, v. 2, 1084  
Trejos, hermanos, v. 2, 1190  
Trelles y Govín, Carlos, v. 1, 571  
Tremouillet, v. 2, 915  
Tremuille, Dionisio, v. 2, 930  
Trennery, Teodoro, v. 2, 1109  
Tresner, Jim, v. 2, 1440  
Treves, Giacomo, v. 2, 1289, 1290  
Treviño Barradas, Alfonso, v. 2, 1639  
Treviño Castro, Salvador, v. 1, 503  
Treviño Villa, Manuel, v. 2, 1792, 1793  
Triars, v. 2, 1075  
Trico, Jaime, v. 2, 1111  
Trigueros Arjona, Rafael (*Diógenes*), v. 2, 1010  
Trilla Alcover, Pedro (*Gimbernat*), v. 2, 1690  
Trillo Muñoz de Olvera, Mariana, v. 1, 503  
Trillo Pardo, Rafael, v. 2, 1639  
Trillo, Juan José, v. 1, 502  
Trincado Arango, Fernando, v. 1, 145  
Trincado Arango, Maximino, v. 1, 145  
Trincado Arango, Nicanor, v. 1, 145  
Triviño Pérez de Barradas, Alfonso (*Galileo*), v. 1, 666; v. 2, 1028, 1688  
Trockij, Lev Davidovics, v. 2, 1291  
Troni, Alfredo, v. 1, 242  
Troni, Augusto, v. 1, 242  
Trotsky, León, v. 1, 658  
Troyano Madrid, Antonio, v. 2, 1075  
Troyano Román, Juan, v. 2, 1071  
Troyano Tocón, Alfonso, v. 1, 288  
Truelove, Edward, v. 1, 98, 105  
Trujillo Pérez, Juan Clemente, v. 2, 1668, 1696  
Trujillo Rodríguez, Santiago (*Prim*), v. 2, 1010  
Trujillo Rueda, Felipe (*Torrijos*), v. 2, 1010  
Trujillo, Alfonso, v. 2, 1647  
Trujillo, Juan Manuel, v. 1, 744, 745  
Trujillo, Rafael Leónidas, v. 1, 334  
Truman, Harry S., v. 1, 205, 208, 290; v. 2, 1449-1453  
Tubino, Francisco María, v. 2, 915, 925, 926, 930  
Tubio Aranda, Javier, v. 2, 1618  
Tudory Sánchez, Matthew, v. 2, 1103  
Tundidor López, Juan, v. 1, 288, 290  
Tuñón de Lara, Antonio (*Rousseau*), v. 2, 1019, 1499, 1621, 1628, 1639, 1802  
Tuñón de Lara, Manuel, v. 2, 922, 1171  
Turati Lacasa, Joaquín, v. 2, 1639  
Turgot, v. 1, 67  
Turienzo, Marina, v. 2, 1310  
Turienzo, Óscar, v. 2, 1310-1312, 1315, 1316, 1318, 1319, 1323-1325  
Turín, I., v. 1, 714  
Turner, Daniel, v. 1, 487  
Turner, v. 1, 468, 598, 602  
Turnes, Toribio, v. 1, 80, 81  
Turrado Vidal, Martín, v. 2, 872, 1471, 1474-1476  
Turrís, G. de, v. 2, 1288  
Turteltaub, John, v. 1, 393  
Tusell, Javier, v. 2, 893, 894, 1533  
Tusquets, Juan, v. 2, 871, 878; v. 2, 1241, 1376, 1507, 1509, 1512, 1547, 1548, 1551, 1559, 1643  
Tyssens, J., v. 1, 186
- U**
- Ubago Fernández, Emilio, v. 2, 1543  
Úbeda Espinar, Eduardo, v. 2, 1639  
Ugalde, Cristian, v. 2, 1431, 1432, 1455-1458, 1460, 1461  
Ugarte, Marcelino, v. 1, 60  
Ulibarri y Eguílaz, Marcelino de, v. 1, 158, 789; v. 2, 867, 1043, 1405, 1524, 1546, 1549, 1560, 1563, 1648, 1671, 1678, 1679, 1714, 1720-1725, 1735, 1802  
Ulises, v. 1, 289  
*Ulises*, v. 2, 915  
Ulloa Majarón/Manzarón, Manuel (*Flanmarión*), v. 2, 1010  
Ulloa, Augusto, v. 1, 93  
Ultrez, Adolf, v. 2, 1257  
Umbral, Francisco, v. 2, 1262  
*Un Don Nadie*, v. 2, 1277, 1286  
Unamuno, Miguel de, v. 2, 1523  
Unzurrunzaga, Manuel (*Justiniano*), v. 2, 941

- Uña, Juan, v. 1, 706  
*Urania*, v. 2, 1355  
 Uraundegui Villanueva, Ignacio, v. 2, 1139, 1140  
 Urbina Gaytán, Chester, v. 1, 370, 387  
 Urbita Garrido, Francisco (*Tolstoy*), v. 2, 955, 956, 960, 972  
 Urcelay, José, v. 1, 698  
 Ureña, E. M., v. 2, 1437  
 Ureña, Gabriel, v. 1, 743, 749  
 Uriach Lafita, Jaime, v. 1, 287  
 Uribarri, Miguel, v. 2, 942, 943  
 Uribe y Alcalde, Tomás, v. 1, 507  
 Uriel Ochoa, Miguel, v. 1, 290  
*Uriel*, v. 1, 487  
 Urioste, v. 1, 577  
 Urquijo Goitia, José Ramón, v. 1, 735  
 Urquiza, José Justo de, v. 1, 59-61, 63, 66, 118, 119, 129  
 Urquiza, Teófilo de, v. 1, 66  
 Urra, v. 1, 491, 492  
 Urrutia Núñez, Ángel, v. 2, 1642  
 Urtubey Rebollo, Carlos (*Podalirio*), v. 2, 1675, 1690  
 Usabiaga Lasquivar, Juan, v. 2, 1771, 1772  
 Useleti, Martín, v. 1, 82  
 Usero Oña, Juan, v. 2, 1639  
 Usero, Matías, v. 2, 1511, 1559  
 Usó i Arnal, Joan Carles, v. 1, 821-823; v. 2, 1726  
 Usó Jarque, Manuel, v. 2, 1727  
 Utge, Lluís, v. 1, 285  
 Utor y Fernández, Juan, v. 1, 5, 6, 9; v. 2, 1052  
 Utrera Burgos, Nicasio, v. 2, 1639  
 Utrera Burgos, Orensio, v. 2, 1639  
 Utrera Rodríguez, Nicasio, v. 2, 1639  
 Uzquiano Leonard, Enrique, v. 1, 650; v. 2, 1725
- V**
- V. Lazcano, Martín, v. 1, 256  
 Vadorrey Gil, Víctor (V., Vickini), v. 2, 1253, 1257, 1261, 1267, 1286  
 Vago Márquez, Francisco, v. 2, 1668  
 Vaillant, Adolphe, v. 1, 55-57, 65, 66  
 Val, M. del, v. 2, 842  
 Valades, José, v. 2, 1114  
 Valbuena, Jaime, v. 2, 1310, 1312, 1318, 1321, 1323  
 Valcarce Delgado, Juan, v. 2, 1408  
 Valdeiglesias, marqués de, v. 1, 614  
 Valdelomar, marqués de, v. 2, 1480, 1482  
 Valdés Bango Montoto, Fernando, v. 1, 145, 155  
 Valdés Cabanillas, v. 2, 1648  
 Valdés Fauli, José, v. 1, 574  
 Valdés Fernández, José, v. 1, 145  
 Valdés Valle, Roberto Armando, v. 1, 369; v. 2, 1189, 1191  
 Valdés, C. J., v. 1, 562, 571  
 Valdés, Francisco, v. 2, 1471  
 Valdés, Luis, v. 2, 1650  
 Valdivia Acebes, Juan (*Marx*), v. 2, 972  
 Valdivia Martínez, Manuel, v. 2, 1668  
 Valdivia Rodríguez, Manuel Eugenio, v. 2, 1598  
 Vale, Fernando, v. 1, 234, 244  
 Valencia, Miguel, v. 1, 57, 123  
 Valentino, Rodolfo, v. 1, 630  
 Valenzuela García, Narciso, v. 2, 1598  
 Valera Aparicio, Fernando, v. 1, 291, 679, 680; v. 2, 1567, 1737, 1738, 1741  
 Valera, Juan, v. 1, 76, 94; v. 2, 1382  
 Valera, v. 1, 291; v. 2, 895  
 Valerga, Juan Bautista, v. 2, 1054  
 Valero Hassan, Antonio, v. 2, 1075  
 Valero Molina, José, v. 2, 1075  
 Valero Montero, Gonzalo, v. 2, 818  
 Valero Romana, Gabriel (*Valero*), v. 2, 1693  
 Valéry, Paul, v. 1, 486  
 Valiente, Porfirio, v. 1, 519, 574  
 Valín Fernández, Alberto, v. 1, 154, 158, 371; v. 2, 1211, 1224, 1385, 1657  
 Vallada, marqués de, v. 1, 95  
 Vallarino, Enrique, v. 2, 1109  
 Valle Calzado, R. del, v. 2, 1238  
 Valle Gimeno, Evaristo, v. 1, 154  
 Valle, Diego María del, v. 2, 1104  
 Valleblanco, v. 1, 740, 741  
 Vallejo López, Rafael, v. 2, 1065, 1075  
 Vallejo, Manuel, v. 2, 1598  
 Vallés Padules, Federico (*Darwin*), v. 2, 1687  
 Valleton, Henri, v. 1, 100  
 Vallina González, Jesús de la, v. 1, 143, 149, 155  
 Vallina Martínez, Pedro (*Orsini*), v. 2, 1680, 1681, 1692  
 Valls Villa, Andrés, v. 2, 958  
 Valls, B., v. 2, 823  
 Valls, Plinio, v. 1, 698  
 Valls, Ramón, v. 1, 782, 783  
 Vals Milla, Andrés (*Andrés*), v. 2, 955, 972  
 Valtre del Pozo, Federico, v. 2, 1730  
 Valverde Carrillo, Juan Manuel, v. 2, 932  
 Valverde García, José, v. 2, 1598  
 Valverde Gávez, Eduardo, v. 1, 754  
 Valverde Mena, Cayetano, v. 2, 1544  
 Valverde, José, v. 2, 1104  
 Valverde, v. 1, 745  
 Van Kempen, Jean, v. 1, 112, 115  
 Vance, A. F., v. 2, 1203  
 Vandervelde, v. 1, 195

- Vannoni, G., v. 2, 1291  
 Vaquero Cantillo, Eloy (*Cavour*), v. 2, 862, 1617, 1742, 1772, 1773  
 Vaquero, Serrano, Emilio, v. 2, 1598  
 Varela González, Isaura, v. 2, 797, 810  
 Varela, Félix, v. 1, 573, 576  
 Varela, Héctor F., v. 1, 577  
 Varela, Ignacio, v. 2, 804  
 Varela, Manuel, v. 2, 883  
 Varela, v. 1, 772; v. 2, 805, 1746  
 Varese, Arturo María, v. 2, 1111  
 Vargas Durán, Luis, v. 2, 1669  
 Vargas Guerenadián, Pedro, v. 2, 1737-1739, 1741, 1746  
 Vargas León, Nicolás, v. 2, 1639  
 Vargas López, Julio, v. 2, 1669  
 Vargas Rodríguez, Manuel, v. 2, 1639  
 Vásquez, v. 1, 494; v. 2, 1073  
 Vasseur, Charles, v. 1, 115  
 Vate, v. 2, 1290  
 Vauchrétien, Iván Davy, v. 2, 1378  
 Vázquez Camacho, Indalecio, v. 2, 1639  
 Vázquez Cuesta, Pilar, v. 1, 77  
 Vázquez de la Chica, Luis, v. 2, 1075  
 Vázquez de Mella, v. 2, 1241  
 Vázquez Díaz, Daniel, v. 1, 654, 745  
 Vázquez García, Bernardo, v. 2, 1075  
 Vázquez Gómez, Adolfo, v. 1, 51  
 Vázquez Marchena, José, v. 2, 1669  
 Vázquez Márquez, Rafael, v. 2, 1669  
 Vázquez Montalvo, Carolina, v. 2, 1153  
 Vázquez Pulido, Domingo, v. 2, 910, 932  
 Vázquez Rodríguez, José  
 Vázquez Romero, J. M., v. 1, 704  
 Vázquez Semadeni, María Eugenia, v. 1, VII, 497, 499, 500, 506, 507; v. 2, 1154, 1157, 1160, 1161  
 Vázquez Silva, Fabián, v. 2, 1669  
 Vázquez Tamames, J. M., v. 2, 1553  
 Vázquez Vázquez, José, v. 2, 1639  
 Vázquez Vázquez, Laureano, v. 2, 1684, 1691  
 Vázquez, Dizan, v. 1, 502, 503, 507  
 Vázquez, José, v. 2, 1071, 1112  
 Vázquez, Josefina Zoraida, v. 1, 500  
 Vázquez, Pedro, v. 1, 698  
 Vázquez, Santiago, v. 1, 54, 56, 65  
 Vázquez, v. 2, 1074  
 Vecchietti, Ettore, v. 2, 1290  
 Vedi Adelardi, G., v. 1, 630  
 Vega Cabrera, Miguel de, v. 2, 1669  
 Vega de la Iglesia, Francisco (*Adamastor*), v. 2, 1616, 1628  
 Vega, Alfredo, vizconde de Ros, v. 1, 18; v. 2, 1022  
 Vega, de la, v. 2, 1573  
 Vega, Estanislao de la, v. 1, 56  
 Vega, v. 1, 354  
 Vegazo Balbás, Francisco, v. 2, 1409  
 Veillard, Constant, v. 1, 115  
 Veillard-Lebreton, v. 1, 110, 112  
 Veitch, Guillermo, v. 2, 1103  
 Vejer, Pedro, v. 2, 1411  
 Vela Arroyo, Francisco (*Eracistrato*), v. 2, 1692  
 Vela Soler, Emilio, v. 2, 1639  
 Vela Vergara, José, v. 2, 1639  
 Velasco Corrales, Joaquín, v. 2, 1793  
 Velasco Gómez, J., v. 2, 995  
 Velázquez de Castro Vilar, M., v. 2, 1639  
 Velázquez Valdívieso, Luis, v. 2, 1793  
 Velázquez, v. 1, 415; v. 2, 1377  
 Veldener, v. 1, 101  
 Velleda, María, v. 1, 241; v. 2, 1344  
 Vélez Roldán, Fidel, v. 2, 1674  
 Vélez Sarsfield, v. 1, 60  
 Vélez y Fernández de la Torre, v. 2, 883  
 Vélez, arzobispo, v. 2, 805  
 Velly, José, v. 2, 930  
 Venían, v. 2, 1511  
 Ventaja Milán, Diego, v. 2, 847  
 Ventura Virgili, José (*Ciencia*), v. 2, 1142, 1145-1148  
 Ventura, G., v. 2, 1292  
 Venus, v. 1, 289  
 Vera Coronel, Ángel, v. 2, 1719, 1735  
 Vera Coronel, Jenaro, v. 2, 1735, 1736  
 Vera Cueva, Mercedes, v. 2, 1403, 1423  
 Vera Cuevas, Miguel (*Joaquín Costa*), v. 2, 987, 1011  
 Vera Guglieri, Francisco, v. 2, 1598  
 Vera Ruiz, Marcelino, v. 2, 1639  
 Verboomen, Manuel, v. 2, 1166  
 Verdi, Giuseppe, v. 1, 630  
 Verdinois, Federico, v. 2, 1287  
 Verdodt, Bertrán, v. 2, 931  
 Verdú Cuenca, José, v. 2, 1735, 1736  
 Verdugo Pérez, Antonio, v. 2, 1704  
 Verdugo, Manuel, v. 1, 737-739, 746  
 Vergara Donoso, Germán, v. 1, 768-770  
 Vergara, Isidoro, v. 1, 788  
 Vergara, Javier, v. 1, 394  
 Vergillos Ávila, José Luis, v. 2, 1696  
 Vergniaud, v. 2, 985, 996, 1074  
 Verhaegen, Pierre-Théodore, v. 1, 707  
 Verlag, Matthiesen, v. 2, 1016  
 Vernar, Celia, v. 1, 67  
 Veuillot, Louis, v. 2, 1197  
 Viallet, Jean Baptiste, v. 1, 115

Vianna da Motta, José (*Bontempo*), v. 1, 622  
 Viaud, Francis, v. 1, 311  
 Vicens de la Llave, Juan (*Tesón*), v. 2, 1433-1435, 1437, 1441, 1442, 1453, 1462, 1463  
 Vicens Vives, Jaime, v. 1, 454  
 Vicente Almécija, Américo, v. 2, 1639  
 Vicente Gutiérrez, Miguel, v. 2, 1639  
 Vicente Martínez, Carlos, v. 2, 1639  
 Vicente Rivas, Francisco, v. 2, 1639  
 Vicente Rodríguez, José, v. 2, 1543  
 Vicente Sevilla, Romualdo, v. 2, 1598  
 Vicente, Ana, v. 2, 1342, 1345  
 Vicente, R., v. 1, 27  
 Vicenti, C., v. 2, 1015  
 Vichino, Eduardo, v. 2, 1409  
 Viciano Navarro, Francisco (*Salmerón 4.º*), v. 1, 40  
 Vico Cospedal, Mariano, v. 1, 740  
 Víctor Manuel, rey, v. 2, 1198  
 Víctor Prince, Cecile, v. 2, 1639  
 Victoria, duque de la, v. 2, 1241  
 Victoria, reina, v. 1, 102  
 Victorica, Benjamín, v. 1, 60  
 Victorica, José, v. 1, 66  
 Victorio Amadeo II, v. 1, 176  
 Victory Suárez, Bartolomé, v. 1, 66, 121-124, 126, 127, 129, 131, 132  
 Victory, José, v. 1, 66, 121-126, 139  
 Victory, v. 1, 128  
 Victory, Victoriano, v. 1, 123  
 Vicuña Mackenna, Benjamín, v. 1, 478  
 Vidal Abril, Enrique (*Nacionalitat*), v. 2, 1141-1143, 1145-1148  
 Vidal Dupré, Miguel, v. 2, 1726  
 Vidal Estrada, Emilio, v. 2, 1598  
 Vidal Llecha, José, v. 1, 284  
 Vidal Olcina, Ángel, v. 1, 290  
 Vidal Vizcarro, Joaquín (*Chimo Vid*), v. 2, 1257, 1268, 1281, 1286  
 Vidal y Fernández, Manuel, v. 1, 145  
 Vidal y Martínez de Velasco, Gerardo, v. 2, 1669  
 Vidal y Vidal, Juan, v. 2, 1555  
 Vidal, Augusto, v. 2, 921  
 Vidal, César, v. 2, 1787  
 Vidal, Gustavo, v. 2, 1787  
 Vidal, Joaquín, v. 2, 1259  
 Vidal, Julio, v. 2, 931  
 Vidal, v. 1, 280  
 Vidarroeta, Francisco, v. 1, 384, 386, 388, 389  
 Vidarte, Juan Simeón, v. 2, 880  
 Vides y Sacristán, José de, v. 2, 1705  
 Viedma García, María, v. 2, 1327  
 Viedma Zamora, Manuel (Víctor Hugo), v. 2, 1623, 1639  
 Vieira, Antonio, v. 1, 346  
 Viescas, v. 2, 805  
*Vigía, El*, v. 1, 30  
 Vigil Villazón, José, v. 1, 158  
 Viguera Ruiz, Rebeca, v. 1, VI, 449, 452; v. 2, 1170  
 Viguier, Paul-Louis, v. 1, 548  
 Vila Calzada, Miguel, v. 2, 1543  
 Vila Silva, v. 2, 1139  
 Vila Tello, Manuel, v. 2, 1408  
 Vilamala, v. 2, 878  
 Vilamitjana y Vila, Benito, v. 2, 1177  
 Vilanova, Arnau de, v. 1, 206, 207  
 Vilanova, M., v. 2, 1217  
 Vilar, Juan B., v. 1, 137  
 Vilar, Martí, v. 1, 699  
 Vilar, Pierre, v. 2, 1546  
 Villarrasa, Eduardo María, v. 2, 1176  
 Vilches Jiménez, Miguel, v. 2, 1011  
 Vilches, Jorge, v. 1, 84  
 Vilches, José de, v. 2, 1054  
 Vilén del Rey, José, v. 2, 837  
 Villa García, R., v. 2, 1422  
 Villa Gimeno, Evaristo, v. 1, 155  
 Villa Vicencio, Antonio de, v. 2, 931  
 Villa, Mariano, v. 1, 84  
 Villacampa del Castillo, Manuel, v. 1, 594, 596, 597; v. 2, 977  
 Villacampa, v. 2, 948-951, 1065, 1073-1075  
 Villacorta Baños, Francisco, v. 2, 1373, 1374, 1379, 1389  
 Villaecusa Gómez, Nicolás, v. 2, 1598  
 Villalobos Barahona, Rafael, v. 2, 1011  
 Villalón, Lorenzo, v. 1, 491  
 Villalonga Alemany, Augusto, v. 2, 1719  
 Villalta Gisbert, Miguel, v. 2, 1719, 1738, 1746  
 Villamar, Pablo, v. 2, 1250  
 Villanueva López, José, v. 2, 1075  
 Villanueva Viejo, Leoncio, v. 1, 141-143, 161  
 Villanueva, Francisco, v. 2, 1069  
 Villanueva, Isidro, v. 2, 1477  
 Villanueva, Javier, v. 1, 57  
 Villanueva, v. 2, 915  
 Villaplana, Rafael, v. 1, 685-687  
 Villar Bailli, Manuel, v. 2, 931  
 Villar Massó, v. 1, 685  
 Villar Molina, Ernesto (*Rosa de luna*), v. 2, 972  
 Villar Ponte, Antonio, v. 1, 641  
 Villar, Francisco del, v. 2, 1072  
 Villarejo González, Miguel, v. 2, 1598  
 Villares, Ramón, v. 2, 1469  
 Villarino, Isidro, v. 1, 582; v. 2, 1572  
 Villars, A., v. 1, 55

Villas, v. 2, 873  
 Villaverde, Narciso, v. 1, 537, 542, 543  
 Villegas, Hipólito, v. 1, 491  
 Villegas, v. 1, 577; v. 2, 1769  
 Villelas, Gregorio, v. 1, 698  
 Villen del Rey, José, v. 2, 837  
 Villeroux, v. 1, 322  
 Villeta Rey, Celestino, v. 1, 145  
 Villette, J., v. 1, 548, 549  
 Villoslada Contreras, Leovigildo, v. 2, 1598  
 Vin y Pons, Miguel, v. 2, 1103  
 Vinaixa, Antonio Jorge, v. 2, 1716, 1719, 1727, 1753  
 Vinardell, v. 1, 604  
 Vinci, Leonardo da, v. 1, 393; v. 2, 1262  
 Vinent y Vives, Jaime, v. 1, 124, 125  
 Vinent, Antonio (*Booz*), v. 2, 907, 908, 915; v. 2, 1111  
 Viñas Arcos, Rodolfo, v. 2, 1639  
 Viñas González, Aurelio, v. 2, 1139  
 Viñas Guerrero, Manuel, v. 2, 1075  
 Viñas Pou, Ramón, v. 2, 1132  
 Viñez, Ricardo, v. 1, 611  
 Viñolas de Torla, Domingo, v. 2, 1480  
 Virgili, Agustín, v. 2, 1148  
*Viriato*, v. 1, 20; v. 2, 915, 1527  
 Visedo, José, v. 2, 1115  
*Vitrubio*, v. 2, 915  
 Viva, Manuel, v. 2, 1409  
*Vivaldi*, v. 2, 915  
 Vivas, Gonzalo (Gonzalo), v. 2, 1257, 1269, 1271, 1283, 1286  
 Vivero, Augusto, v. 2, 1220  
 Vives, Andrés, v. 2, 1054  
 Vizcaíno López, Andrés (*Ambroise Paré*), v. 2, 1688  
 Vizcaíno López, Andrés, v. 2, 1640  
 Vizcaíno Real, Francisco, v. 2, 1640  
 Vizcaíno Sola, Pedro, v. 2, 1640  
 Vizcarrondo, Julio, v. 1, 405, 406  
 Vlaminck, Maurice de, v. 1, 654  
 Volkmuth, Melchior, v. 1, 112, 115  
 Voltaire (Arouet, François Marie), v. 1, 556, 653, 654, 656, 658, 661; v. 2, 825, 1178, 1181, 1254  
*Voltaire*, v. 2, 915  
*Vulcano*, v. 2, 915

## W

Wagner Casiano, Guillermo, v. 2, 1543  
 Wagner Casiano, Rodolfo, v. 2, 1543  
 Wagner Foats, Rodolfo, v. 2, 1543  
 Wagner, Richard, v. 1, 634

Wagner, Rodolfo, v. 2, 1528  
 Wagner, v. 2, 1535  
 Waisen Sánchez, Cristóbal, v. 2, 1623, 1640  
 Waite, Arthur Edward, v. 2, 1441  
*Waiting, Catherine*, v. 1, 579  
 Wall, v. 1, 460, 469  
 Wallace, Lewis, v. 1, 524, 525, 527, 534, 535  
 Wallenius, v. 1, 436  
*Wanco*, v. 1, 578  
 Warner, v. 2, 1456  
 Washington, George, v. 1, 59, 65, 66; v. 2, 1203, 1204, 1440, 1441, 1519  
*Washington*, v. 1, 479; v. 2, 903, 904, 909, 914, 917, 927  
 Weber, M., v. 2, 1208  
*Weber*, v. 2, 915  
 Weir, Guillermo, v. 2, 1109, 1116  
 Weissenbruch, W., v. 1, 254  
 Wells, William, v. 1, 116  
 Werlich, Robert, v. 1, 434  
 Westerdahl, Eduardo, v. 1, 744-746  
 Wharton, duque de, v. 1, 424  
 Whyborough, Edward, v. 1, 115  
 Wiksell, v. 1, 426  
 Wiley, John, v. 1, 520  
 Wilkinson, Jeff, v. 1, 520  
 Williams, v. 2, 1106  
 Williamson, Richard, v. 2, 1116  
 Wilson, Caroline C., v. 1, 517  
 Wilson, Edward Henry, v. 1, 517  
 Wilson, James Grant, v. 1, 514  
 Wilson, Joseph, v. 1, 517  
 Wilson, v. 2, 1225  
 Wilson, William Henry, v. 1, 517  
 Wilson, Woodrow, v. 1, 191  
 Winter, J., v. 1, 181  
 Wirth, Oswald, v. 1, 266  
 Wise Pozo, Carlos, v. 1, 491, 492  
 Wood, Mary, v. 1, 517  
 Woodhouse, Daniel, v. 1, 524-535  
 Wrede-Sparre, Axel, v. 1, 428, 432  
 Wright, Georg Henrik von, v. 1, 446  
 Wright, hermanos, v. 2, 1262  
 Wroblwski, Emile-Thadée, v. 1, 115

## X

Xirgú, Margarita, v. 1, 775  
 Xis Calheiros, v. 1, 244

## Y

Yagüe, Juan, v. 1, 667, 669  
*Yaguez*, v. 1, 406  
 Yáñez Romero, José, v. 2, 1075

Yanini Montes, Alicia, v. 1, VI, 423  
Yescas, D. J., v. 2, 804  
Yestor, Enrique, v. 2, 1070  
Yimenes/Jiménez, Cayetano, v. 2, 1103  
Ynfante, José María, v. 1, 502  
Ypersele, L. van, v. 1, 193  
Yrigoyen, Hipólito, v. 1, 269  
Ysnaldi, v. 2, 805  
Yzaguirre García, Fernando, v. 2, 1436  
Yznaga, v. 1, 577

## Z

Zaborowski, v. 1, 265  
Zabronsky, Reuben, v. 2, 894  
Zaera de la Torres, Francisco (*Leonardo da Vinci*),  
v. 2, 1555  
Zalba González, Eduardo, v. 2, 1650  
Zalce y Rodríguez, Luis J., v. 1, 271; v. 2, 1153,  
1158-1160, 1162, 1164, 1451  
Zaldívar, Rafael, v. 2, 1189-1193, 1196, 1202  
*Zambelli*, v. 2, 904, 914, 927  
Zambrana, v. 1, 577  
Zambrano, Blas José, v. 1, 703  
Zambrano, María, v. 1, 703  
Zamora Fernández, Antonio, v. 2, 1640  
Zamora Martín, Diego, v. 2, 972  
Zamora Murcia, Juan, v. 2, 972  
Zamora y Pérez de las Vacas, Juan, v. 2, 1691  
Zamora, Jacinto, v. 1, 168  
Zamora, Pedro, v. 1, 607  
Zamora, v. 1, 505  
Zañartu, Miguel, v. 1, 494  
Zapata Maldonado, Antonio, v. 2, 1531, 1536,  
1543  
Zapata Toras, Antonio, v. 2, 1531, 1543  
Zapatero Díaz, Rafael, v. 1, 155  
Zaquero Moreno, José, v. 2, 1640  
Zaragoza García, Cristóbal (*Pasteur*), v. 2, 1693  
Zárate y Martínez, Santos, v. 2, 837-839  
Zárate, Josefina, v. 2, 1417  
Zarco, Francisco, v. 1, 528, 529, 531, 532

Zareda, Samuel, v. 2, 1112  
Zarzamendi, M. M., v. 1, 579  
Zavala, Iris M., v. 1, 85  
Zavala, Lorenzo de, v. 1, 498-500, 502  
Zavaleta Ochoa, Eugenia, v. 1, 373  
Zay, Jean, v. 2, 890, 891  
Zayas, Fermín, v. 2, 959, 961, 964, 996, 997, 1133,  
1509-1511  
Zea, Leopoldo, v. 1, 49  
Zeldis Mandel, León, v. 1, 479  
Zeno Correa, Manuel Jesús, v. 1, 407  
Zenteno, José Ignacio, v. 1, 491  
Zepedano, Narciso, v. 1, 127  
Zeppelin, Ferdinand von, v. 2, 1572  
Zetland, lord, v. 1, 105  
Zézare, barón de, v. 1, 92  
Zinnendorf, Johan Wilhelm von, v. 1, 434  
Zmroczeck, Janet, v. 1, 103  
Zola, Emilio, v. 1, 133, 630  
Zorrilla, v. 2, 1472  
Zozaya Montes, María, v. 2, 1373-1377, 1385  
Zozaya, Benito (Saúl), v. 1, 616, 617  
Zuazo, Secundino, v. 2, 1644, 1645, 1649  
Zubeldía Péramo, Miguel, v. 2, 1598  
Zuckerman, L., v. 1, 181  
Zuloaga y Trillo, Concepción, v. 1, 503  
Zuloaga y Trillo, Félix, v. 1, 503  
Zuloaga y Trillo, José María, v. 1, 503  
Zuloaga y Trillo, Luis, v. 1, VII, 497, 498, 501,  
503-506, 508  
Zuloaga y Trillo, Manuela, v. 1, 503  
Zuloaga y Trillo, Petra, v. 1, 503  
Zuloaga y Trillo, Tomás, v. 1, 503, 505  
Zuloaga y Zabaleta, Ignacio, v. 1, 745  
Zuloaga, Manuel José de, v. 1, 503, 504, 506  
Zulueta, Julián, v. 1, 576  
Zulueta, v. 1, 169  
Zunino Toscano, Alfonso (Cañavate), v. 2, 1618  
Zurita, Víctor, v. 1, 749  
Zweig, Stefan, v. 1, 48, 630



## TOPÓNIMOS

### A

- Aberdeen, v. 1, 394; v. 2, 1111  
Abisinia, v. 1, 178  
Abla, v. 2, 1635  
Abuño, v. 2, 1691  
Acapulco, v. 2, 1166  
Adour, v. 1, 142, 148; v. 2, 1545  
Adra, v. 1, 18, 19; v. 2, 1022-1024, 1639  
Adrar, v. 2, 817  
Adua, v. 1, 629  
Adyar, v. 1, 375, 387; v. 2, 1574  
África, v. 1, 117, 126, 199, 283, 290, 294, 298, 547, 556, 576, 578, 593, 746, 778, 780-782, 787; v. 2, 817, 818, 821, 872, 895, 1525-1527, 1536, 1674, 1684, 1751  
*África*, v. 2, 1356  
Agadir, v. 1, 290, 294  
Agen, v. 1, 281  
Agua Amarga de Níjar, v. 1, 19  
Aguadilla, v. 1, 396, 613  
Agualimpia, calle, v. 2, 818, 829  
Aguascalientes, v. 2, 1153, 1165, 1166  
Águilas, v. 2, 1045  
Agulo, v. 1, 733  
Aínsa, v. 2, 1480  
Aír, calle, v. 1, 115  
Aix-en-Provence, v. 1, 438, 468  
Alama, v. 1, 457  
Alanís de la Sierra, v. 2, 1705  
Álava, v. 1, 604, 767  
Albacete, v. 1, 12, 607, 611, 612, 641; v. 2, 1059, 1070, 1110, 1717  
Albaida del Alfaraje, v. 2, 1705  
Albany, v. 1, 481  
Albatera, v. 1, 666; v. 2, 1048  
Albi, v. 2, 1750  
Albión, v. 1, 265; v. 2, 1254  
Alborán, isla, v. 2, 1079  
Albox, v. 2, 1020, 1026, 1027, 1043, 1045, 1620, 1633  
Albuquerque, v. 2, 1566  
Alcalá de Guadaira, v. 2, 993, 1002, 1408, 1665-1668, 1692, 1696  
Alcalá de Henares, v. 1, 644, 705, 783, 793; v. 2, 1050, 1656, 1727, 1742, 1760  
Alcalá de los Gazules, v. 2, 1059, 1069  
Alcalá la Real, v. 2, 945  
Alcalá, calle de, v. 1, 13, 673; v. 2, 1238  
Alcázar, v. 2, 873  
Alcázares, los, v. 2, 1508  
Alcazarquivir, v. 2, 873  
Alcira, v. 1, 82, 154, 775; v. 2, 863, 1526, 1719, 1745, 1747  
Alcobendas, v. 2, 1759  
Alcoy, v. 2, 1651, 1717, 1730, 1751, 1760  
Alejandría, v. 1, 114; v. 2, 1087, 1356  
Alemania, v. 1, 53, 113, 115, 184, 188, 194, 197, 258, 262, 268, 284, 429, 434, 435, 440-444, 629, 635, 682, 694, 696, 772; v. 2, 892, 1016, 1223-1225, 1227, 1229, 1230, 1346, 1517, 1646, 1678  
Alenquer, v. 1, 243  
Algarve, v. 1, 243  
Algeciras, v. 1, 307, 690; v. 2, 826, 985, 993; v. 2, 1053-1056, 1058, 1059, 1061, 1063, 1065, 1069-1075, 1088, 1089, 1104-1107, 1109, 1110, 1122-1125, 1129, 1509, 1573, 1689, 1690  
Alger, v. 1, 122  
Algodonales, v. 2, 988, 1006, 1007  
Alhabia, v. 1, 30  
Alhama de Almería, v. 1, V, 18-20, 23-25, 29-31, 37-44, 670; v. 2, 834, 848, 1019, 1021-1023, 1495, 1497-1499, 1620, 1621, 1626, 1630, 1631, 1633-1639  
Alhama de Granada, v. 2, 1587  
Alhambra, v. 1, 35; v. 2, 1578, 1581, 1590, 1592, 1619, 1622, 1677, 1678, 1690, 1691, 1770  
Alhaurín el Grande, v. 2, 981  
Alhucemas, v. 2, 1525  
Aliaga, v. 2, 1477  
Alicante, v. 1, IX, 12, 81, 221-224, 227, 307, 465, 610-612, 614, 643, 666, 690, 707, 782; v. 2, 807-809, 816, 818, 821, 829, 833, 836, 840, 925, 931, 933, 956, 977, 994, 1048, 1055, 1084, 1086, 1088, 1095, 1103, 1109, 1124, 1126, 1129, 1355, 1378, 1428, 1490, 1494, 1495, 1500, 1523, 1542, 1543, 1641, 1676, 1714-1716, 1719-1721, 1723, 1727-1730, 1732, 1734-1738, 1740-1743, 1745, 1746, 1749-1753, 1760  
Alkmaar, v. 1, 191  
Aller, v. 1, 584, 586  
Allora, v. 2, 1059, 1070, 1110  
Alloza, calle, v. 2, 1747  
Almansa, v. 2, 1717  
Almedina, v. 2, 1026  
Almeida, v. 1, 75, 242, 243  
Almendra, calle, v. 2, 1002  
Almería, v. 1, III, IV, IX-XI, 8, 11, 18-21, 23, 25, 26, 29-31, 35-38, 40, 43, 663-671, 757; v. 2, 798, 833, 835-837, 840-849, 945, 947, 958, 962, 963, 974, 984, 993, 1004, 1010, 1013, 1015-1022, 1024-1039, 1042-1050, 1115, 1170, 1353, 1389, 1489, 1497-1499, 1587, 1607-1609, 1618, 1620-1640, 1652, 1655, 1656, 1678-1680, 1682,

- 1684, 1688, 1702, 1705, 1706, 1710, 1711, 1748, 1775
- Almonacid, v. 1, 457
- Almuradiel, v. 2, 962
- Alsace-Lorraine, calle, v.1, 309, 315
- Alsacia, v. 1, 314, 436
- Álvarez Quintero, calle, v. 2, 1701
- América*, v. 1, 296; v. 2, 951, 981, 988, 1007
- América, v. 1, VII, 48, 51-53, 64, 67, 68, 78, 122, 133, 165, 200, 254, 264, 267, 272, 290, 357, 394, 401, 430, 454, 459, 468, 486, 492, 498, 512, 514, 536, 557, 561, 577, 609, 629, 631, 633, 714, 773, 785, 789; v. 2, 804, 805, 951, 981, 988, 1007, 1008, 1051, 1132, 1156, 1157, 1194, 1195, 1200, 1212, 1255, 1361, 1362, 1414, 1415, 1420, 1515, 1644, 1652, 1681, 1721
- Amersfoort, v. 1, 191
- Amistad, calle, v. 1, 561
- Amsterdam, v. 1, 181, 191; v. 2, 1115
- Amuale, calle, v. 1, 577
- Anahuac, v. 1, 271
- Ancha, calle, v. 2, 1311, 1322
- Ancona, v. 1, 344
- Andalucía, v. 1, X, 37, 80, 82, 94, 255, 371, 457, 582, 583, 605, 606, 667, 671, 703, 713, 740, 785, 790; v. 2, 833, 846, 851, 860, 864, 901, 913, 914, 920, 924, 926, 930, 945-948, 950, 951, 975, 984, 985, 988, 993, 1051, 1053, 1054, 1063, 1078, 1080, 1094, 1125, 1130, 1205, 1208, 1210-1216, 1377, 1413, 1414, 1489, 1491, 1493, 1494, 1496, 1499, 1572, 1578, 1607, 1608, 1612, 1615, 1618, 1619, 1624, 1626, 1644, 1655, 1664-1668, 1671, 1672, 1675, 1677, 1678, 1684, 1692, 1693, 1696, 1703, 1712, 1755
- Andes, v. 1, 490, 492
- Andújar, v. 2, 945-947, 959, 961, 962, 968, 971
- Anglet, v. 1, 643, 648
- Angola, v. 1, 238
- Angra do Heroísmo, v. 1, 247
- Angulema, v. 1, 53, 287, 468, 696-698
- Angunciana, v. 2, 1477
- Antequera, v. 1, 289; v. 2, 981
- Antillas, v. 1, 324, 332, 393, 395, 401, 405, 407, 411, 412, 414, 418, 419, 421, 454, 512, 514, 542, 546, 549, 556, 567, 574, 576, 612; v. 2, 1363
- Antillas*, v. 2, 1356
- Antonio Madrid, calle, v. 2, 1010
- Antwerpen, v. 1, 181, 197
- Anunciada, casa, v. 1, 340
- Anvers, v. 1, 184
- Aquila, v. 1, 289
- Ara, v. 1, 395
- Aracena, v. 2, 853
- Aragón, v. 1, III, IV, X, 5, 12, 20, 78, 93, 94, 129, 159, 294, 424, 426, 431, 450, 499, 512, 583, 594, 601, 602, 609, 614, 632, 703; v. 2, 821, 872, 888, 920, 928, 1013, 1153, 1154, 1156, 1169, 1170, 1207, 1208, 1210, 1220, 1224, 1238, 1349, 1422, 1424, 1425, 1436, 1469, 1476, 1477, 1480, 1487, 1488, 1502, 1551, 1609, 1646, 1657, 1721, 1733, 1760, 1769, 1794
- Aramón, v. 1, 698
- Aranjuez, v. 1, 86, 457; v. 2, 1380, 1381, 1518
- Arboleas, v. 2, 1043, 1046
- Arcachon, v. 1, 697
- Archena, v. 2, 1043, 1044
- Arcos, v. 2, 911, 926, 929
- Ardèche, v. 1, 115
- Arenal, calle, v. 2, 1800
- Arenas de San Juan, v. 1, 457
- Arenzano de Abajo, v. 2, 1059, 1070
- Argel, v. 1, 282, 290, 294, 298
- Argelès, v. 1, 281, 324; v. 2, 1751
- Argelès-sur-Mer, v. 1, 322
- Argelia, v. 1, 162, 282, 289, 782; v. 2, 1028, 1751
- Argentina, v. 1, X, 19, 49-53, 56, 58-67, 117-121, 123, 124, 126-134, 162, 253, 254, 256, 262, 265, 269, 288, 371, 376, 492, 510, 518, 543, 578, 631, 633, 634, 652, 714; v. 2, 1059, 1194, 1220, 1419, 1515, 1574, 1763, 1779
- Argüelles, calle, v. 2, 963, 967
- Argyle Square, v. 1, 114
- Ariège, v. 1, 113
- Armand-Bédarrides, calle, v. 1, 294
- Armenia, v. 1, 374
- Armiñán, calle, v. 2, 1007
- Arnedo, v. 2, 1171, 1173
- Aroche, v. 2, 1707
- Arrona, v. 2, 1744
- Asia, v. 1, 268
- Astorga, v. 1, 297; v. 2, 806-808
- Asturias, v. 1, V, VI, 86, 122, 137-151, 153-155, 157-162, 581, 583, 584, 590, 591, 593, 601, 605, 673, 675-678, 687, 690, 694, 700, 784; v. 2, 839, 878, 879, 998, 1115, 1124, 1271, 1568, 1707, 1759, 1764, 1769, 1772, 1789
- Atenas, v. 1, 53, 701; v. 2, 1171
- Ática, v. 1, 457
- Atlántico, océano, v. 1, X, 63, 199, 313, 478, 543, 746
- Atocha, calle, v. 2, 1763
- Aubagne, v. 2, 1110
- Aubenas, v. 1, 284
- Aude, v. 1, 114, 317; v. 2, 1005

Augusta, calle, v. 1, 80  
 Augustales, calle, v. 1, 738  
 Aunot, v. 1, 114  
 Ausejo, v. 2, 1171  
 Australia, v. 1, 69, 101, 107  
 Austria, v. 2, 1225, 1646, 1764  
 Auterive, v. 1, 280, 299  
 Autun, v. 1, 113  
 Auzence, v. 1, 114  
 Aveiro, v. 1, 88, 90, 247, 248  
 Avignon, v. 1, 113, 433, 655  
 Ávila, v. 1, 609, 617; v. 2, 888, 1510  
 Avilés, v. 1, 145, 147, 607, 609, 611, 694  
 Ayamonte, v. 1, 151, 154; v. 2, 992, 1495-1497  
 Azofra, v. 1, 452  
 Azores, islas, v. 1, 80, 90-92

**B**

Baatska, v. 1, 434  
 Bacares, v. 2, 1045  
 Badajoz, v. 1, 12, 26, 83, 84, 90, 594, 667, 669, 686, 703, 753, 754, 758; v. 2, 869, 883, 911, 929, 1027, 1472, 1565-1569, 1571-1573, 1628, 1706, 1707, 1770  
 Baena, v. 1, 6  
 Baeza, v. 2, 945, 972, 1472  
 Bailén, calle, v. 2, 1714  
 Bailén, v. 1, 86; v. 2, 912, 931, 967  
 Bâle, v. 1, 278, 280  
 Baleares, islas, v. 1, 12, 167; v. 2, 884, 1077, 1491, 1609, 1656, 1724, 1734, 1755, 1757  
 Balintawak, v. 1, 171  
 Ballarat, v. 1, 101, 107  
 Ballycrana House, v. 1, 517  
 Bálticos, países, v. 1, 433  
 Baltimore, v. 1, 482, 490, 491, 575  
 Bandol, v. 2, 1768  
 Bañugues, v. 1, 694  
 Baraona, v. 1, 221-224, 227  
 Barbès, boulevard, v. 1, 654  
 Barcarena, v. 1, 340  
 Barcelona, v. 1, IX, 3, 12, 26, 32, 66, 75, 77, 80, 81, 86, 121, 122, 124, 125, 128, 131, 133, 148-150, 156, 162, 168, 169, 219, 221-223, 227, 255, 257, 261-263, 270, 277-280, 283, 285, 287, 289, 290, 295-297, 300, 307, 309, 310, 320, 321, 323, 394, 403, 438, 444, 445, 450, 451, 454, 536, 538-540, 582, 593, 602, 604-606, 610, 611, 614, 615, 619, 622, 624, 642, 676, 686, 690, 695, 705, 707-712, 714, 720-722, 724, 725, 728, 729, 735, 737, 755, 758; v. 2, 816, 818, 823, 836, 839, 865, 878, 885, 887, 893, 894, 896, 897, 912, 927, 969, 972, 993, 1002, 1017, 1034, 1049, 1072, 1124, 1131, 1133, 1135, 1141, 1143-1149, 1190, 1206, 1207, 1210, 1211, 1213, 1217, 1220, 1237, 1249, 1252, 1319, 1330, 1376, 1392, 1396, 1414, 1415, 1420, 1428, 1433, 1436, 1469, 1479, 1516-1520, 1542, 1546, 1556, 1586, 1615, 1624, 1643, 1644, 1652, 1656, 1659, 1660, 1687, 1718, 1721, 1722, 1724, 1729, 1735, 1737, 1739, 1740, 1744, 1750, 1761, 1763, 1764, 1766, 1767, 1769, 1775, 1793  
 Bárcena de Quirós, v. 1, 585  
 Barcino, v. 1, 149, 297; v. 2, 1420, 1517, 1521  
 Bari, v. 2, 1291, 1292  
 Bárcena de Quirós, v. 1, 584  
 Basilea, v. 2, 1324  
 Batignolles-Monceaux, v. 1, 547, 548, 558, 660  
 Baviera, v. 2, 1177  
 Bayamo, v. 1, 575  
 Bayona, v. 1, 279, 281, 289, 593, 596, 597, 643, 690  
 Bayonne (Nueva Jersey), v. 1, 517  
 Bayswater, v. 1, 115  
 Baza, v. 2, 848  
 Bazán, calle, v. 2, 1714  
 Beas de Segura, v. 2, 945  
 Beaucaire, v. 1, 282  
 Beja, v. 1, 81, 342  
 Béjar, v. 2, 1560  
 Belem, v. 1, 83  
 Bélgica, v. 1, X, 62, 101, 107, 113, 175, 176, 181-194, 196-198, 264-266, 279, 280, 283, 333, 443, 556, 615, 620, 652, 706; v. 2, 1140, 1194, 1362, 1515, 1646, 1733  
 Belleghem, v. 1, 113  
 Bélmez, v. 1, 6  
 Belton, v. 2, 1451  
 Belveder, v. 2, 1770  
 Benahadux, v. 2, 1639  
 Benalúa, v. 2, 1753  
 Benaolán, v. 2, 981, 982, 984, 985, 987, 988, 995, 999-1001, 1004, 1006-1011  
 Bénévent l'Abbaye, v. 1, 657  
 Benicalap, v. 2, 1028  
 Benicarló, v. 2, 1683  
 Benidorm, v. 2, 1743  
 Bennett, calle, v. 1, 114  
 Bentarique, v. 2, 1042, 1620, 1633  
 Berga, v. 2, 1420  
 Bergamo, v. 1, 176  
 Berja, v. 1, 25; v. 2, 1620, 1621, 1632-1634  
 Berlín, v. 1, 631; v. 2, 1225-1227  
 Berna, v. 1, 254, 256  
 Bernadotte, v. 1, 435  
 Bernardsville, v. 1, 517

- Besançon, v. 1, 100, 113  
 Béziers, v. 1, 281, 317, 320, 322  
 Biarritz, v. 1, 298, 300, 643  
 Bidasoa, v. 1, 148  
 Biella, v. 2, 930  
 Bielsa, v. 2, 1480  
 Bienvenida, v. 1, 686  
 Bilbao, v. 1, 289, 725; v. 2, 873, 886, 933-938, 941, 943, 1182, 1481, 1577, 1599, 1604, 1793  
 Birmingham, v. 1, 98, 101  
 Blackfriars, v. 1, 114  
 Blackrock, v. 1, 517  
 Blackwall, v. 1, 116  
 Boghar, v. 1, 282  
 Boghari, v. 1, 282  
 Bogotá, v. 2, 1200, 1480  
 Bolivia, v. 1, 52  
 Bolonia, v. 1, 173, 180, 707, 712, 713, 726; v. 2, 1015, 1289, 1290, 1378  
 Bonn, v. 1, 682; v. 2, 1324  
 Bordighera, v. 1, 629  
 Borinquén, v. 1, 408  
*Borinquen*, v. 2, 1356  
 Boston, v. 1, 513, 514, 517, 543, 575, 786  
 Boulogne, v. 1, 658, 660; v. 2, 921  
 Boulogne-sur-Mer, v. 1, 113, 653  
 Bourg-Saint-Andéol, v. 1, 115  
 Boyer-Pont Bouchey, v. 1, 697  
 Bradford, v. 1, 98  
 Braganza, v. 1, 91  
 Bram, v. 1, 282, 324; v. 2, 1005  
 Brasil, v. 1, 48, 49, 52, 53, 55, 58, 62-64, 123, 126, 237, 253, 254, 256, 337, 338, 364, 510, 518, 552, 714, 771; v. 2, 1574  
 Breda, v. 1, 115  
 Brescia, v. 1, 177; v. 2, 1112  
 Brest, v. 1, 55, 146  
 Bretaña, v. 1, 55, 64, 753, 754, 756-759  
 Brewer, calle, v. 1, 115  
 Británico, Imperio, v. 1, 394  
 Broadway, calle, v. 1, 528  
 Broadway, v. 1, 519, 528, 578  
 Brownsville, v. 1, 418  
 Bruselas, v. 1, 107, 181, 184-186, 188, 190, 197, 198, 254, 258, 262, 264-266, 438, 614-616, 620, 643, 704, 706, 707; v. 2, 888, 1135, 1215, 1510, 1646  
 Bubberca, v. 1, 457  
 Buchenwald, v. 1, 322, 324  
 Budapest, v. 1, 615  
 Buenos Aires, v. 1, 47-53, 55-60, 61-68, 118, 119, 121, 123-126, 128-135, 253, 255, 256, 259-271, 275, 371, 374, 376, 388, 389, 394, 396, 476-478, 480, 481, 484, 486, 490-494, 542, 556, 603, 652, 710, 713, 727; v. 2, 885, 1059, 1072, 1442, 1505  
 Bull Run, v. 1, 522  
 Buñol, v. 1, 820; v. 2, 1732  
 Burdeos, v. 1, 75, 107, 113, 114, 144, 279, 281, 286, 287, 298, 300, 430, 690, 696-698; v. 2, 1109  
 Burgos, v. 1, 12, 151, 588, 589, 592, 593, 686, 707; v. 2, 837, 869, 1045, 1405, 1477, 1478, 1484, 1506, 1507, 1509, 1510, 1587, 1609, 1623, 1671, 1683, 1720, 1729, 1734, 1736, 1742, 1743, 1764, 1771, 1798  
 Burriana, v. 2, 1683, 1717, 1724, 1740  
 Bury, v. 1, 98  
 Busdongo, v. 1, 584, 586-590
- C**
- Cabañaquinta, v. 1, 584, 587  
 Cabeza del Buey, v. 1, 754  
 Cabezas de San Juan, v. 2, 800  
 Cabezas, v. 1, 552; v. 2, 930  
 Cabo Rojo, v. 1, 406  
 Cáceres, v. 1, 73, 199, 444, 605, 606; v. 2, 1055, 1378, 1565-1575, 1735, 1741, 1763, 1797  
 Cadet, calle, v. 1, 291, 551, 553, 654  
 Cádiz Barrocal, v. 2, 1111  
 Cádiz, v. 1, X, 9, 12, 32, 83, 151, 166, 221-223, 227, 402, 431, 451, 455, 465, 466, 601, 604, 612, 706, 748, 785-794; v. 2, 797, 798, 800, 803, 806, 901, 902, 904, 907, 911, 912, 915, 920, 923, 928-930, 984, 989, 1002, 1006, 1051-1053, 1055, 1059, 1065, 1069-1071, 1080, 1081, 1084-1088, 1095, 1103-1105, 1110, 1111, 1123-1126, 1129, 1194, 1225, 1232, 1389, 1403, 1423, 1481, 1489, 1493, 1495, 1501, 1502, 1509, 1511, 1539, 1577, 1599, 1604, 1671, 1674, 1675, 1677, 1678, 1680, 1682-1684, 1689-1691, 1702, 1726, 1734, 1735, 1798  
 Cadreira, v. 2, 1268  
 Caffarelli, cuartel, v. 1, 696, 698  
 Caguas, v. 1, 613  
 Cairo, el, v. 1, 374  
 Calahorra, v. 2, 1171, 1173-1184, 1187  
 Calais, v. 1, 113, 182  
 Calatayud, v. 2, 1467, 1775  
 Calatrava, v. 1, 86, 457  
 California, v. 1, 254, 383, 523  
 Callosa d'En Sarrià, v. 2, 1749  
 Calzada, calle, v. 1, 645  
 Camagüey, v. 1, 327, 515  
 Cámaras, calle, v. 1, 57  
 Cambados, v. 2, 806

Cambil, calle, v. 2, 965  
 Cambo-les-Bains, v. 1, 621  
 Cambridge, v. 1, 49, 98, 181, 413, 541, 654; v. 2, 1205, 1387  
 Campamento, v. 2, 1072  
 Campo de Gibraltar, v. 2, 982, 984, 992, 1002, 1051, 1052, 1054, 1056, 1057, 1059, 1063, 1065, 1067, 1075, 1088, 1129, 1130  
 Campo de los Almendros, v. 2, 1746  
 Campomanes, v. 1, 584, 586  
 Camprodón, v. 1, 610  
 Canadá, v. 1, 69, 537; v. 2, 1129, 1194, 1362  
 Canal, islas del (Channel Islands), v. 1, 105  
 Canales, calle, v. 2, 1009  
 Canalla, v. 2, 911, 929  
 Canarias, islas, v. 1, 167, 543, 732, 733, 735-737, 738, 744, 745, 749, 751, 778; v. 2, 818, 1427, 1491, 1510, 1581, 1644, 1647, 1648, 1650-1654, 1720, 1790, 1801  
 Candás, v. 1, 695  
 Candelaria, plaza, v. 2, 1652  
 Canillejas, v. 2, 1047  
 Canjajar, v. 1, 25, 30; v. 2, 1620, 1623, 1640  
 Cannes, v. 2, 1445  
 Cannon, calle, v. 1, 113  
 Canonbury, v. 1, 108  
 Cánovas del Castillo, calle, v. 2, 1002, 1004, 1005  
 Canterbury, v. 1, 108  
 Cantero, v. 1, 589  
 Cantillana, v. 2, 1709  
 Cantoria, v. 2, 1023, 1620, 1635  
 Cañada de Lóbdar, v. 2, 1043, 1045  
 Capestang, v. 1, 323  
 Caprera, isla, v. 1, 114  
 Carabanchel, v. 2, 1044, 1719, 1729, 1743, 1745, 1765  
 Caracas, v. 1, 699; v. 2, 1747  
 Carcaixent, v. 2, 1713  
 Carcasona, v. 1, 281, 317, 324; v. 2, 921  
 Caribe, v. 1, VII, X, 334, 431, 512, 513, 517, 518, 567, 573, 643  
 Carlos Marx, calle, v. 2, 966  
 Carmona, v. 1, 460, 464; v. 2, 926, 1665, 1667-1669, 1676, 1696, 1699, 1707  
 Carnaxide, v. 1, 340  
 Carrera de San Jerónimo, v. 1, 616; v. 2, 1764  
 Carretera, calle, v. 2, 1586  
 Carrignafoy, v. 1, 517  
 Carrizalejo, v. 2, 1043  
 Cartagena, v. 1, 83, 285, 295; v. 2, 1043, 1044, 1084, 1088, 1103, 1115, 1124, 1129, 1477, 1481, 1508, 1630, 1678, 1691, 1793  
 Cartago, v. 1, 746  
 Cartaya, v. 2, 1618  
 Casa Blanca, v. 1, 205, 208, 388  
 Casablanca, v. 1, 290, 294, 782, 783; v. 2, 994, 1072, 1520, 1539, 1671, 1680, 1688, 1750  
 Casares, v. 2, 1059, 1070  
 Cascais, v. 1, 87, 88, 91, 93, 243, v. 2, 889  
 Cascante, v. 1, 457  
 Caseros, v. 1, 119  
 Casseneuil, v. 1, 114  
 Castelar, calle, v. 2, 1009  
 Castelar, plaza, v. 2, 1721  
 Castelló, calle, v. 1, 638; v. 2, 1674  
 Castellón, v. 1, 12, 559; v. 2, 813, 814, 817, 823, 830, 1683, 1713, 1717, 1719-1721, 1724, 1726, 1729, 1730, 1733, 1737-1739, 1745-1747, 1752, 1768  
 Castelo, v. 1, 347  
 Castilla, v. 1, 471, 584, 806; v. 2, 1354, 1384, 1487, 1566, 1776  
*Castilla*, v. 2, 1356  
 Castilla-la Mancha, v. 1, IX, 604, 703; v. 2, 820, 1013, 1016, 1027, 1063, 1129, 1154, 1170, 1171, 1378, 1609, 1741  
 Castilla-León, v. 1, 6, 33, 35-38, 84, 139, 443, 450, 474, 713; v. 2, 820, 821, 823, 902, 1060, 1170, 1350, 1377, 1480  
 Castro del Río, v. 2, 1674  
 Castuera, v. 1, 754  
 Cataluña, v. 1, 93, 94, 129, 132, 144, 219, 261, 264, 282, 285, 295, 333, 459, 583, 622, 675, 708, 721, 724, 725; v. 2, 865, 1114, 1124, 1131-1133, 1136, 1141, 1142, 1144-1146, 1216, 1232, 1350, 1413, 1414, 1420, 1472, 1489, 1493, 1518, 1568, 1613, 1624, 1659, 1660, 1733, 1755  
 Cavite, v. 1, 165, 167, 168, 171, 172  
 Cayo Confites, v. 1, 334  
 Cayo Hueso, v. 1, 575  
 Cazalla de la Sierra, v. 2, 849; v. 2, 1656, 1665, 1667, 1668  
 Cella, v. 2, 1765  
 Cenicero, v. 2, 1171, 1184  
 Census Place, v. 1, 513, 522, 527  
 Centroamérica, v. 1, 53, 69, 369, 380, 381, 384, 389, 390, 576; v. 2, 1198, 1203, 1364, 1367  
 Centroeuroopa, v. 2, 1328  
 Cerdeña, v. 1, 177  
 Céret, v. 1, 322  
 Cervera, v. 2, 1171  
 Ceuta, v. 1, VII, 471, 592, 593, 777, 778, 780, 781, 783; v. 2, 803-806, 819, 820, 960, 1000, 1005, 1016, 1059, 1070, 1071, 1110, 1129, 1509, 1510, 1525, 1527, 1528, 1618, 1622, 1633, 1671, 1673, 1674, 1681-1684, 1687, 1692, 1718

Chafarinas, v. 2, 1220  
 Chalon sur Saône, v. 1, 697  
 Chapel, calle, v. 1, 116  
 Charente, v. 1, 113-115  
 Charles, calle, v. 1, 114  
 Charleston, v. 1, 9, 401  
 Chateaufneuf du Pape, v. 1, 697, 698  
 Checoslovaquia, v. 1, 277, 278; v. 2, 1226, 1515  
 Cherchell, v. 1, 282  
 Chiari, v. 2, 1112  
 Chicago, v. 1, 373, 380; v. 2, 1441, 1652  
 Chiclana, v. 2, 945, 1059, 1070, 1106, 1110  
 Chihuahua, v. 1, 497, 501-503, 507, 508, 524  
 Chikaskia, v. 1, 487  
 Chile, v. 1, VII, X, 49, 51, 53, 56-59, 63, 67, 120, 141, 162, 254, 271, 283, 324, 379, 407, 475-479, 481, 489-492, 510, 543, 648, 767-771, 773-776, 786; v. 2, 939, 1220, 1319, 1324, 1359, 1367, 1419, 1515  
 China, v. 1, 481  
 Chirivel, v. 2, 1045  
 Chittenden, v. 1, 374  
 Cienfuegos, v. 1, 416, 421; v. 2, 920, 1359, 1363  
 Ciruelos, v. 2, 1753  
 Ciudad Juárez, v. 1, 503  
 Ciudad Real, v. 1, 12, 607; v. 2, 962, 1378  
 Ciudad Rodrigo, v. 2, 826, 1353, 1560  
 Ciudad Sanjurjo, v. 2, 1525  
 Clear View Cottage, v. 1, 105  
 Clémenceau, boulevard, v. 1, 318, 319  
 Clerkenwell, v. 1, 115  
 Clermont, v. 1, 113  
 Clermont-Ferrand, v. 1, 659; v. 2, 1297  
 Clichy, v. 1, 556  
 Clifton View, v. 1, 517  
 Clifton, v. 1, 484, 490  
 Clydesdale, v. 1, 104  
 Coahuila, v. 2, 1165  
 Coimbra, v. 1, 78, 81, 92, 239, 338-340, 348, 354, 366; v. 2, 1340  
 Coín, v. 2, 911, 928, 981, 1059, 1069  
 College, calle, v. 1, 113  
 Collioure, v. 1, 656  
 Colombia, v. 1, 510, 543, 576; v. 2, 877, 1190, 1194, 1195, 1200, 1201, 1480, 1747  
*Colombia*, v. 2, 1356  
 Colón, v. 1, 572; v. 2, 907, 1362, 1363  
 Colonia, v. 1, 115  
 Columbia, v. 1, 57, 189; v. 2, 1440, 1441  
 Columbiello, v. 1, 584, 586  
 Comares, v. 2, 981  
 Comillas, v. 1, 426, 470, 582; v. 2, 836, 1375, 1437  
 Compañía, calle, v. 2, 964  
 Compiègne, v. 1, 677  
 Comuegra, v. 1, 457  
 Concepción del Uruguay, v. 1, 65  
 Concepción, v. 1, 771  
 Condamine, calle, v. 1, 549  
 Conde de Montornés, calle, v. 2, 1714  
 Conde de Peñalver, cárcel, v. 2, 1735  
 Congostinas, v. 1, 584, 586  
 Connecticut, v. 1, 517  
 Cono Sur, v. 1, 51, 54, 58, 64, 67  
 Constantina, v. 2, 1665-1667, 1692, 1696, 1702  
 Consuegra, v. 2, 1353  
 Copenhague, v. 1, 433  
 Córdoba, v. 1, IX, 6, 12, 17, 37, 60, 131-133, 165, 166, 371, 458, 464, 472, 630, 723, 787; v. 2, 816, 911-914, 927, 929-931, 984, 992, 1080, 1169, 1170, 1190, 1378, 1481, 1489, 1495, 1500, 1501, 1503, 1511, 1593, 1612, 1617, 1618, 1621, 1623, 1644-1646, 1652, 1672, 1674, 1679, 1681, 1690, 1702, 1718, 1765, 1772  
 Corfú, v. 2, 1111  
 Coria del Río, v. 2, 1665, 1708  
 Cork, v. 1, 517  
 Corporales de Cabrera, v. 1, 587, 589  
 Corteconcepción, v. 2, 853  
 Costa Rica, v. 1, VI, X, 369, 370, 372-390, 509, 510, 512; v. 2, 1190, 1191, 1194, 1364  
 Côte d'Or, v. 1, 114, 115  
 Courcelles, calle, v. 1, 549  
 Courtrai, v. 1, 184, 185, 191-194, 196  
 Cranbourn, calle, v. 1, 113  
 Crawford, calle, v. 1, 115  
 Crawfordsville, v. 1, 524, 525  
 Cremona, v. 1, 176  
 Crest, v. 1, 113  
 Creuse, v. 1, 114, 657  
 Crevillent, v. 2, 1717  
 Cuatro Caminos, v. 1, 639  
 Cuba, v. 1, VI, VII, X, 6, 12, 162, 170, 254, 261, 263, 283, 327-334, 369, 375, 376, 378, 381, 395, 396, 399, 401-405, 408, 409, 411-414, 415-421, 509, 510, 512, 514, 515, 517, 518, 519, 523, 537, 542, 543, 546, 547, 552, 557-559, 561, 562, 564-566, 568, 570-579, 601, 608, 612-614, 616, 617, 628, 643, 645, 646, 651, 733, 734; v. 2, 907, 921, 993, 1163, 1237, 1275, 1359, 1362-1370, 1453, 1454, 1515, 1689, 1714, 1728, 1768, 1772  
 Cuenca, v. 1, 12, 221-223, 227, 371, 679, 736; v. 2, 814, 819, 872, 873, 1250, 1378, 1706, 1749  
 Cuevas de Vera, v. 1, 18, 19  
 Cumberland, calle, v. 1, 113

Cundinamarca, v. 2, 1201  
Cuyo, v. 1, 477

## D

D'Amuale, calle, v. 1, 577  
Dachau, v. 1, 286, 696-699  
Dalias, v. 2, 958, 963, 1023, 1620, 1626, 1632-1634, 1635, 1637, 1638, 1640, 1688  
Dapitán, v. 1, 169, 170  
Dean, calle, v. 1, 104  
Delaware, v. 1, 786  
Denia, v. 2, 1716, 1719, 1729, 1730, 1742  
Denmark, calle, v. 1, 111, 114  
Deusto, v. 2, 938  
Dieupental, v. 1, 698  
Dijon, v. 1, 114, 697  
Dinamarca, calle, v. 1, 111  
Dinamarca, v. 1, 258, 433, 434, 439  
Dnipropetrovsk, v. 1, 374  
Doctor Cajal, calle, v. 2, 1009  
Dorchester, v. 1, 487  
Dos Hermanas, v. 2, 1666  
Dos Sicilias, v. 1, 176  
Doubs, v. 1, 100, 113  
Drôme, v. 1, 113  
Dufour's Place, v. 1, 113  
Durango, v. 1, 502, 504, 505; v. 2, 1514  
Dutchess, v. 1, 518, 520, 521

## E

Ebro, ribera del, v. 1, 471  
Echegaray, calle, v. 2, 1520  
Écija, v. 1, 638; v. 2, 1665, 1667  
Ecuador, v. 1, 371, 373; v. 2, 1194, 1197  
Edimburgo, v. 1, 425  
Egipto, v. 1, 68, 69, 349, 374; v. 2, 1216  
Ekaterinoslav, v. 1, 374  
El Dueso, v. 1, 755, 756, 760, 763  
El Escorial, v. 1, 607, 609; v. 2, 847, 1170  
El Hacho, v. 2, 1681, 1684, 1687  
El Masnou, v. 2, 1146  
El Pardo, v. 2, 1043  
El Salvador, v. 1, X, 254, 369, 370; v. 2, 1190, 1191, 1195, 1196, 1204, 1680, 1689, 1692, 1778  
El Torno, v. 2, 1572  
Elche, v. 2, 1712, 1717, 1729, 1741, 1742  
Elda, v. 2, 1717, 1735, 1736  
Eldorado, v. 1, 267, 272  
Elgoibar, v. 1, 617  
Eliseo, v. 1, 547  
Elvas, v. 1, 83, 90, 669  
Ely Place, v. 1, 112, 115

Entre Ríos, v. 1, 52, 58, 59, 65, 66  
Ereván, v. 1, 374  
Erfurt, v. 2, 1016  
Escamplero, v. 1, 695  
Escandinavia, v. 1, 388  
Escocia, v. 1, 265, 430, 487; v. 2, 1077, 1111, 1129, 1418  
España, plaza, v. 2, 1651  
*España*, v. 1, 289, 291, 678, 690; v. 2, 1002, 1665-1669, 1684, 1689, 1692, 1693, 1696, 1699, 1701, 1702, 1705, 1706, 1708, 1711  
España, v. 1, VI, 4-16, 18-20, 23-25, 33-39, 44, 52, 53, 71-86, 88, 89, 90-95, 117, 118, 120-122, 124-128, 130, 134, 135, 137, 139, 141, 142, 146, 148, 151, 154, 155, 158-162, 166, 170, 171, 176, 199, 201-206, 208, 209, 211, 216-223, 226, 228, 240, 254-270, 273, 275, 277-291, 294, 298, 300, 302, 307, 308, 310, 311, 313-315, 317-320, 322, 323, 327, 328, 331, 332, 334, 338, 339, 354, 370, 378, 381, 383, 384, 395, 396, 398, 399, 402-405, 409, 415, 418, 423-426, 428, 430, 431, 434, 435, 437-444, 446, 449-451, 450, 453, 454, 458, 459, 461-466, 468, 471, 472, 474, 476, 481, 490, 510, 514, 543, 551, 560, 566, 572, 573, 575-578, 581, 582, 587, 588, 594-596, 598, 601-604, 609, 610, 612-614, 616-620, 623, 628, 630, 632, 637, 638, 642-651, 656, 664, 665, 667, 669-671, 675, 677-692, 695, 696, 703, 704, 707, 713, 715, 719, 720, 724, 731-733, 735, 736, 745, 749, 751, 755-758, 760, 761, 764, 765, 768-773, 775, 776, 780-783, 786, 788-791, 793; v. 2, 801, 810, 816-818, 820, 821, 823, 833-837, 839, 840, 845-849, 852-854, 858, 863, 867, 872-874, 876, 885-890, 892, 894, 901, 902, 904, 919, 920, 922, 923, 926-928, 933-937, 939-941, 943, 948, 954, 975, 977, 979, 986, 989, 990, 994, 995, 999, 1002, 1013-1016, 1018, 1019, 1022, 1025, 1027, 1028, 1031, 1034, 1037, 1038, 1042, 1046, 1051-1053, 1056, 1059, 1060, 1062-1064, 1066-1068, 1070, 1071, 1081, 1082, 1084-1087, 1089, 1094, 1095, 1109-1112, 1114-1120, 1122-1124, 1128-1130, 1132-1135, 1140, 1143, 1144, 1147-1149, 1154, 1156, 1169-1171, 1176, 1180, 1182, 1184-1187, 1194, 1195, 1197, 1207-1209-1211, 1221, 1223-1225, 1227-1230, 1232-1238, 1240, 1241, 1243, 1247, 1251, 1252, 1254, 1256, 1257, 1261-1264, 1268, 1269, 1271, 1272, 1274, 1284, 1297, 1298, 1305, 1308, 1309, 1311, 1314, 1323, 1326, 1340, 1346-1350, 1361-1363, 1374-1380, 1382-1385, 1388, 1389, 1391, 1392, 1413, 1414, 1422-1425, 1430, 1433, 1436, 1451-1453, 1460, 1461, 1467, 1469, 1471, 1473, 1479-1482, 1489-1498, 1502, 1505-1508,

- 1510, 1514-1522, 1526, 1531, 1533, 1534, 1538, 1546, 1547, 1551, 1552, 1557, 1559-1562, 1565, 1567, 1568, 1570-1573, 1575, 1578, 1581, 1582, 1586, 1590, 1594, 1607, 1609-1614, 1618, 1620, 1626, 1627, 1641-1646, 1648-1650, 1651, 1654, 1658, 1659, 1671, 1672, 1676, 1677, 1681, 1685, 1686, 1706, 1715, 1718, 1719, 1721, 1722, 1724, 1732-1734, 1741, 1748, 1750, 1754, 1757, 1759-1761, 1764, 1776-1784, 1786, 1787, 1789-1791, 1794, 1796, 1797, 1799, 1800, 1802
- Esparta, v. 1, 701, 738
- Esparza, v. 1, 388
- Espeluy, v. 2, 945
- Espera, v. 1, 786, 787, 790, 794
- Espiel, v. 2, 1679
- Espinel, calle, v. 2, 1001, 1008
- Esquimois, v. 2, 927
- Essex, v. 1, 104, 116, 478, 479, 481, 489
- Estados Unidos de Méjico, v. 1, 203, 526; v. 2, 1162
- Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.), v. 1, 5, 9, 49, 53, 57, 63, 69, 83, 91, 126, 127, 175, 189, 203-205, 254, 256, 258, 262, 263, 265, 268, 324, 338, 374, 375, 384, 393, 394, 401, 405, 409, 431, 478-486, 489, 490, 492, 509-513, 515-517, 519, 522-526, 529, -531, 534-537, 542, 556, 561, 569, 574, 576-578, 631, 786, 790, 791; v. 2, 891, 895, 1113, 1119, 1133, 1159, 1161, 1194, 1195, 1203, 1223, 1227, 1231, 1335, 1361, 1362, 1429, 1430, 1450-1454, 1515, 1652, 1769, 1772
- Estepona, v. 2, 981, 1059, 1068-1072, 1110, 1112
- Estocolmo, v. 1, 424, 426, 428, 430-432, 434, 436, 439
- Estoril, v. 2, 1766
- Estrasburgo, v. 1, 47, 253
- Etampes, v. 1, 110, 113
- Etiopía, v. 1, 178
- Eure, v. 1, 115
- Europa, v. 1, V, 47-51, 53, 61, 62, 67, 69, 76-78, 83, 105, 166, 169, 183, 190, 260, 263, 265, 268, 269, 272, 288, 338, 339, 344, 347, 349, 350, 357, 375, 394, 415, 425, 427, 430, 432, 435, 439-442, 444, 446, 473, 512-514, 517, 518, 536, 576, 609, 629-631, 633, 634, 681-683, 686, 706, 714, 746; v. 2, 977, 1031, 1154, 1156, 1177, 1185, 1186, 1188, 1194, 1195, 1203, 1209, 1212, 1224-1227, 1249, 1250, 1252, 1259, 1267, 1269, 1272, 1273, 1329, 1333, 1339, 1361, 1373, 1375-1377, 1389, 1443, 1468, 1498, 1512, 1515, 1647, 1721, 1782
- Europa*, v. 2, 1356
- Évora, v. 1, 340
- Extremadura, v. 1, IX, 72, 73, 93, 94, 444, 467, 588, 594, 686, 753, 754, 758; v. 2, 904, 1305, 1565-1571, 1573, 1575

## F

- Fanlo, v. 2, 1480
- Faro, v. 1, 81, 243
- Fercau, v. 2, 1115
- Fermín Galán, calle, v. 2, 1002
- Fernán González, calle, v. 2, 1047
- Fernán Pérez, v. 2, 845
- Ferraz, calle, v. 1, 651
- Ferrol, El, v. 1, 221-223, 227; v. 2, 1378, 1511
- Figeac, v. 1, 114, 697
- Figueira da Foz, v. 1, 88, 354; v. 2, 1572
- Figueiras, v. 1, 287, 325; v. 2, 911, 912, 927, 930, 1135
- Filadelfia, v. 1, 110, 514, 519, 575; v. 2, 1204, 1429
- Filipinas, v. 1, V, 12, 165-172, 254, 256; v. 2, 822, 1237, 1417, 1480, 1481, 1483, 1486, 1666, 1668
- Filipinas*, v. 2, 993, 1002, 1665, 1667, 1692
- Finlandia, v. 1, 432, 434
- Fiñana, v. 1, 666
- Fishkill, v. 1, 519-521
- Fitzroy Square, v. 1, 114
- Fiume, v. 1, 174; v. 2, 1289, 1290
- Florence, calle, v. 1, 114
- Flores, v. 1, 629, 656, 734, 735, 737; v. 2, 1287, 1292, 1385
- Florida, v. 1, 53, 481, 575, 576
- Fluwelen Burgwal, v. 1, 184
- Foggia, v. 1, 173, 174; v. 2, 1289
- Foix, v. 1, 698; v. 2, 931
- Fontenay-le-Comte, v. 1, 108, 115
- Formentera, v. 2, 1425
- Fort-de-France, v. 1, 512
- Frailes, v. 2, 1678
- Franche-Comté, v. 1, 411
- Francia, v. 1, VII, X, 24, 26, 29, 48-50, 52-57, 61, 63, 64, 66, 67, 81, 85, 90, 91, 94, 95, 98-100, 103, 105, 108-110, 113-115, 122, 126, 137, 139, 147, 148, 162, 164, 166, 171, 176, 181, 182, 186, 187, 189, 193, 199, 203, 244, 253, 254, 258, 261-268, 277, 280, 281, 284-287, 289, 290, 293, 294, 298-299, 300-312, 317-325, 333, 338-340, 342, 395, 409, 414, 418-421, 425, 427-431, 435, 436, 441, 443, 444, 454, 456, 473, 476, 510, 513, 543, 545-548, 550-555, 557, 558, 566, 583, 588, 594, 596, 597, 618, 619, 631, 633, 635, 643, 647, 652-654, 656, 660, 661, 675-677, 679-683, 686-693, 698-700, 723, 756,



- 757, 760; v. 2, 890, 891, 912, 929, 949, 965, 1005, 1008, 1014, 1031, 1048, 1109, 1110, 1115, 1122, 1124, 1131-1133, 1135, 1136, 1140, 1142, 1144, 1146, 1184, 1185, 1189, 1190, 1194-1196, 1203, 1223-1225, 1227, 1229-1231, 1236, 1254, 1266, 1297, 1319, 1322, 1333-1335, 1337-1339, 1341-1343, 1346, 1347, 1360-1362, 1378, 1387, 1388, 1414, 1442, 1443, 1473, 1480, 1486-1488, 1513, 1515-1517, 1645, 1646, 1733, 1740, 1741, 1744, 1747-1750, 1752, 1760, 1762, 1764, 1768, 1769, 1789, 1792
- Francisco Giner de los Ríos, calle, v. 2, 972
- Frankfurt am Main, v. 1, 114, 615
- Regenal de la Sierra, v. 1, 94; v. 2, 1059, 1070, 1572
- Fregual de la Siessa, v. 2, 1110
- Frith, calle, v. 1, 114, 115
- Fuengirola, v. 2, 981, 1263
- Fuentes de Andalucía, v. 2, 984, 1665, 1668
- Fuentes, calle, v. 1, 638
- Fuerteventura, v. 1, 421
- G**
- Gádor, v. 2, 1022
- Gainsville, v. 1, 425
- Galicia, v. 1, 93, 100, 142, 154, 476, 605; v. 2, 798, 799, 1378, 1413, 1511, 1772
- Ganges, v. 1, 323
- García Aldave, v. 2, 1673
- Gard, v. 1, 317
- Garona, v. 1, 148
- Garrovillas, v. 1, 289
- Garrucha, v. 1, 18; v. 2, 1023, 1625
- Gaucín, v. 2, 1059, 1071, 1111
- General Mola, calle, v. 2, 1049
- Génova, v. 1, 93, 176, 629; v. 2, 1116
- Gent, v. 1, 184
- Genval, v. 1, 185, 186
- Gérgal, v. 1, 19, 25; v. 2, 1023
- Germania*, v. 1, 297
- Gerona, v. 1, 12, 307, 610, 690; v. 2, 884, 911, 1420
- Getafe, v. 1, 459; v. 2, 1791
- Gibraleón, v. 2, 928
- Gibraltar, v. 1, 80, 122, 457, 713, 727, 790; v. 2, 803, 896, 904, 982, 984, 992, 1002, 1051-1057, 1059-1073, 1075, 1077-1082, 1084-1088, 1092, 1094, 1095, 1102-1105, 1107, 1108-1116, 1118-1120, 1122-1126, 1128-1130, 1225, 1409, 1411, 1479, 1481, 1482, 1484, 1509, 1539, 1542, 1672, 1676, 1680, 1772
- Gijón, v. 1, 122, 137-141, 143-147, 150, 151, 154, 157, 160, 161, 164, 289, 583-586, 591, 609, 673, 674, 676, 694, 713; v. 2, 1124, 1208, 1209, 1493, 1554, 1556, 1559
- Gilena, v. 2, 1673
- Ginebra, v. 1, 256, 258, 372, 433, 582, 683, 777; v. 2, 1178, 1212, 1419, 1420, 1517
- Gironda, v. 1, 113, 114, 144
- Gisors, v. 1, 115
- Glasgow, v. 1, 97, 98
- Glaznow, v. 1, 114
- Golden Square, v. 1, 113, 115
- Gomariz, v. 2, 1059, 1069
- Gomera, v. 1, 733, 735; v. 2, 1651
- Goméz, v. 1, 708
- Gor, v. 2, 1678, 1691
- Gorkum, v. 1, 191
- Göteborg, v. 1, 432, 439
- Gourzon, v. 1, 114
- Goya, calle, v. 2, 1800
- Gozón, v. 1, 694
- Gran Bretaña, v. 1, 63, 98, 99, 126, 176, 181-183, 188, 192, 193, 195, 196, 262, 265, 428; v. 2, 1065, 1119, 1122, 1225, 1226, 1229, 1362, 1646
- Gran Canaria, v. 2, 1647
- Granada, v. 1, X, 12, 23, 25, 26, 35, 36, 261, 601, 604, 607, 608, 703, 705, 706, 708, 709, 754, 755, 778; v. 2, 833, 840, 848, 901, 945, 946, 964, 984, 989, 1021, 1026, 1029, 1045, 1046, 1048, 1055, 1084, 1088, 1103, 1107, 1109, 1207, 1380, 1419, 1420, 1479, 1481, 1509, 1511, 1525, 1577, 1578-1580, 1583, 1587-1595, 1598, 1617-1622, 1641, 1652, 1671, 1673, 1677, 1678, 1680, 1684, 1690, 1691, 1706, 1718, 1724, 1729, 1769, 1770
- Granadilla de Abona, v. 2, 1650
- Grandas de Salime, v. 1, 156
- Grandview, v. 2, 1451
- Grao, puerto del, v. 2, 823
- Great Portland, v. 1, 113, 114
- Grecia, v. 1, 176, 254, 374, 461, 738, 746
- Green-wood, cementerio, v. 1, 509-511, 513, 517
- Grenoble, v. 2, 1190, 1196
- Groix, v. 1, 164
- Guadalajara, v. 1, 617, 707; v. 2, 873, 1014, 1161, 1163, 1171, 1696
- Guadalcanal, v. 2, 1680
- Guadarrama, v. 2, 1508
- Guadix, v. 2, 847, 848, 1527
- Guatemala, v. 1, 219, 254, 370, 373, 374, 383, 510; v. 2, 1190, 1194, 1364
- Guayaquil, v. 1, 371, 373
- Guernica, v. 2, 1514
- Guernsey, v. 1, 103
- Guerrero, v. 2, 1166

Güimar, v. 2, 1654  
 Guimarães, Elina, v. 1, 71; v. 2, 1345  
 Guinea, v. 2, 865  
 Güines, v. 1, 562  
 Guipúzcoa, v. 2, 869, 1744, 1771

**H**

Habana, La, v. 1, 12, 261, 327, 329-331, 333, 369, 370, 375, 378, 381, 383, 388-390, 395, 412-420, 512, 514-517, 519, 540, 557, 559-563, 571, 573-575, 608, 614, 617, 645, 646, 777, 783; v. 2, 1356, 1359, 1363, 1365, 1366, 1369, 1454  
*Habana*, v. 2, 1356  
 Haití, v. 1, 254, 394, 395, 514, 558; v. 2, 1362  
 Halle, v. 1, 434  
 Hamburgo, v. 1, 100  
 Hanovre, v. 1, 113, 428  
 Haro, v. 2, 1171, 1173, 1174, 1187  
 Harvard, v. 1, 489, 541  
 Hatlisteim, v. 2, 1178  
 Haute-Garonne, v. 1, 283  
 Haute-Marne, v. 1, 114  
 Hautes Alpes, v. 1, 293, 299, 304  
 Helsingfors, v. 1, 432  
 Helsinki, v. 1, 433  
 Helvetia, v. 1, 185, 197  
 Hendaya, v. 1, 279  
 Hérault, v. 1, 115, 298, 317, 323, 324  
 Herrera, v. 2, 1673, 1683, 1689  
 Hierro, v. 2, 1651  
 Highland House, v. 1, 517  
 Higuera de la Sierra, v. 2, 852, 853  
 Hiniesta, v. 2, 1706  
 Hispanoamérica, v. 1, 143, 159, 285, 689; v. 2, 1161, 1800  
 Holanda, v. 1, 48, 115, 166, 185, 333, 487; v. 2, 1115, 1124, 1226, 1515  
 Holborn, v. 1, 103, 107, 108, 112, 115  
 Holloway, v. 1, 108  
 Hong Kong, v. 1, 169-171, 254; v. 2, 1113  
 Honolulu, v. 1, 265  
 Hormigueros, v. 1, 407  
 Hoxton, v. 1, 114, 115  
 Hudson, río, v. 1, 519  
 Huelva, v. 1, X, 12, 93, 151, 154, 297, 755; v. 2, 851-863, 866-869, 920, 929, 973, 984, 993, 1374, 1489, 1495, 1496, 1505, 1525, 1609, 1617, 1618, 1641, 1673, 1684, 1691, 1699, 1704, 1707, 1712  
 Huércal Overa, v. 1, 18; v. 2, 1027, 1631, 1636  
 Huercanos, v. 2, 1478  
 Huesca, v. 2, 869, 1422, 1480, 1506, 1509, 1615, 1655

Hughsonville, v. 1, 519  
 Hungría, v. 1, 100, 258, 556; v. 2, 920, 1132, 1225

**I**

Iberia, v. 1, 78, 83, 85; v. 2, 1022, 1572, 1618, 1748  
 Iberoamérica, v. 1, 714; v. 2, 1255, 1574  
 Ibiza, v. 2, 819, 1425  
 Île Dieu, v. 1, 115  
 Ille-et-Vilaine, v. 1, 757  
 Imus, v. 1, 167, 172  
 India, v. 1, 374, 375; v. 2, 1574  
 Indias, v. 1, 165, 166, 451; v. 2, 1480-1483, 1486  
 Indochina, v. 1, 656  
 Infantes, calle, v. 2, 1006  
 Inglaterra, v. 1, X, 49, 52, 53, 62-64, 74, 76, 97-100, 103-107, 112, 166, 171, 185-187, 193, 194, 197, 198, 203, 258, 263, 265, 266, 269, 338, 394, 396, 409, 425, 427, 428, 430, 431, 473, 481, 513, 514, 517, 556, 618, 619, 694, 746; v. 2, 890, 895, 912, 1014, 1054, 1061, 1066, 1067, 1077-1079, 1083, 1087, 1093, 1110-1113, 1115-1117, 1120, 1124, 1125, 1129, 1176, 1194, 1229, 1254, 1269, 1330, 1334, 1337, 1346, 1359, 1361, 1377, 1433, 1515, 1516, 1520, 1547, 1557, 1647, 1648, 1722, 1772  
 Ipswich, v. 1, 104  
 Irlanda, v. 1, 265, 517; v. 2, 1086, 1203, 1724  
 Is sur Tille, v. 1, 697  
 Islandia, v. 1, 433, 434  
 Islas Británicas, v. 2, 1079  
 Islington, v. 1, 108, 114, 115  
 Israel, v. 2, 885  
 Italia, v. 1, X, 53-55, 57, 84, 85, 98, 113-115, 173-179, 188, 190, 258, 262, 268, 314, 384, 428, 556, 627, 629, 631, 707, 712, 735, 738, 743, 750; v. 2, 841, 912, 1014, 1112, 1116, 1124, 1182-1185, 1194, 1195, 1198-1200, 1206, 1223, 1224, 1227-1229, 1287, 1289, 1290, 1361, 1375, 1376, 1378, 1385, 1517, 1646  
*Italia*, v. 2, 1356

**J**

Jaca, v. 2, 875, 1063, 1480, 1768, 1769  
 Jaén, v. 1, 18, 81, 607, 665; v. 2, 848, 912, 945-953, 962-972, 974, 977, 984, 1516, 1622, 1678, 1691, 1729  
 Jalapa, v. 1, 507; v. 2, 1163  
 Jalisco, v. 2, 1163  
 Jamaica, v. 1, 579  
 Japón, v. 1, 262; v. 2, 1222  
 Játiva, v. 2, 819  
 Jerez de la Frontera, v. 1, 151, 703, 788, 792; v.

2, 966, 982, 989, 1059, 1069-1071, 1111, 1495,  
1501, 1503, 1674, 1689  
Jersey, v. 1, 99-105, 110  
Jerusalén, v. 1, 430, 438; v. 2, 1079, 1439, 1652,  
1654  
Jimena de la Frontera, v. 2, 1054, 1055, 1058,  
1059, 1069, 1071, 1072, 1109, 1111, 1689  
Johnston, v. 2, 1113  
Joló, v. 1, 169  
Jorge Morales, calle, v. 2, 965  
Julio Burell, calle, v. 2, 963, 967  
Julio Cervera, calle, v. 2, 818

## K

Kawit, v. 1, 172  
Kenington, v. 1, 113  
Kenitra, v. 1, 294  
Kent, v. 1, 114  
Kentucky, v. 1, 257  
Keppel, calle, v. 1, 114  
Kergroise, v. 1, 164  
King, calle, v. 1, 114  
Kremlin, v. 2, 1252  
Kuglashen, v. 1, 114  
Kutaya, v. 1, 100

## L

L'Oise, v. 2, 927  
La Alpujarra, v. 2, 1621  
La Bañeza, v. 1, 587  
La Bastilla, v. 1, 259, 427, 682  
La Campana, v. 2, 1666-1668  
La Carolina, v. 2, 959, 964, 973, 977  
La Carraca, v. 2, 923  
La Coruña, v. 1, 12, 151, 154, 158, 221-224, 646;  
v. 2, 804-806, 869, 902, 1008, 1256, 1481,  
1505, 1508, 1509, 1511, 1719, 1724, 1758,  
1759, 1761  
La Cuenca de Campos, v. 2, 1477  
La Felguera, v. 1, 694  
La Frecha, v. 1, 584, 586, 588  
La Granja, v. 1, 614, 669; v. 2, 1473, 1479  
La Guardia, v. 1, 457  
La Haya, v. 1, 182, 184, 185, 190-194, 196, 242  
La Joya, v. 1, 525  
La Junquera, v. 2, 1135  
La Laguna, v. 1, 512, 731, 737, 748, 751; v. 2,  
1014, 1650, 1651, 1653, 1724  
La Línea de la Concepción, v. 2, 954, 967, 982,  
984, 985, 989, 993, 1002, 1052, 1054-1059,  
1061-1065, 1067, 1069-1075, 1110, 1112, 1119,  
1403, 1409, 1410, 1423, 1499, 1509, 1511, 1672,  
1675, 1676, 1689, 1690, 1692, 1693, 1702

La Mancha, v. 2, 1471, 1472  
La Orotava, v. 1, 739, 740, 743; v. 2, 818  
La Palma del Condado, v. 2, 852; v. 2, 1653  
La Panne, v. 1, 182, 195  
La Paradou, v. 2, 1384  
La Plata, v. 1, 52  
La Puebla de Valverde, v. 2, 1739, 1747  
La Rambla, v. 2, 1765  
La Raza, calle, v. 2, 1047  
La Serena, v. 2, 1566  
Lafayette, v. 1, 487, 514  
Laguardia, v. 1, 767  
Lancashire, v. 1, 109  
Langreo, v. 1, 593  
Languedoc-Rosellón, v. 1, 317  
Larache, v. 1, 675, 782; v. 2, 993, 1002, 1005, 1044,  
1527, 1540, 1618, 1671, 1681, 1683, 1688  
Larrea, v. 1, 604  
Las Cabezas de San Juan, v. 2, 912  
Las Palmas de Gran Canaria, v. 1, 543, 738, 745,  
746; v. 2, 1014, 1510, 1511, 1652, 1734, 1763,  
1790  
Las Vegas, v. 2, 1190, 1203  
Las Villas, v. 1, 327, 332  
Latina, distrito de la, v. 1, 25  
Latinoamérica, v. 1, X, 47, 49, 51, 54, 200, 254,  
257, 259, 269, 281, 324, 327, 375, 415, 476,  
490, 510, 537, 542, 692; v. 2, 1156, 1419, 1644,  
1646  
Lausana, v. 1, 256, 566; v. 2, 1135  
Lavradio, v. 1, 256  
Le Havre, v. 1, 182, 195, 643  
Le Perthus, v. 1, 323  
Leamouth Place, v. 1, 116  
Lebrija, v. 2, 1683, 1692  
Lecourt, v. 1, 698  
Leeds, v. 2, 1014  
Leganés, v. 1, 703; v. 2, 1677, 1681  
Leicester Square, v. 1, 113  
Leioa, v. 1, 83  
Leipzig, v. 1, 103; v. 2, 1324  
Leiría, v. 1, 87, 88, 90, 243  
Lena, v. 1, VII, 581, 583, 585-591, 597-599  
León, isla de, v. 1, 457  
León, v. 1, 12, 144, 146, 147, 297, 584-589, 607,  
609, 675, 687, 713; v. 2, 807-809, 869, 1190,  
1305-1307, 1309, 1311, 1318, 1319, 1321, 1324,  
1325, 1644  
Lérida, v. 1, 12, 289; v. 2, 1144, 1376, 1615, 1656,  
1660, 1761  
Lespinasse, v. 1, 324  
Leuven, v. 1, 181  
Levante, v. 1, 129, 310, 605, 667, 755; v. 2, 1053,

- 1401, 1413, 1495, 1500, 1506, 1714-1716,  
1732-1734, 1740, 1741, 1745, 1751, 1765
- Liberia, v. 1, 69; v. 2, 1710
- Libertad, plaza, v. 2, 823
- Libia, v. 1, 314
- Lieja, v. 1, 110, 190
- Liguria, v. 1, 176
- Lille, v. 1, 110, 113
- Lima, v. 1, 265; v. 2, 1190
- Limoeiro, v. 1, 347
- Linarejos, paseo, v. 2, 968
- Linares, sierra de, v. 1, 586
- Linares, v. 1, 12; v. 2, 945-947, 952, 953, 955-957,  
959, 961-979, 1059, 1072, 1622
- Línea, v. 1, 457
- Lisboa, v. 1, 71, 73, 75-87, 89-95, 231, 232, 234-  
237, 241-243, 246, 249, 337-350, 354, 355, 357-  
361; v. 2, 883, 897, 915, 920, 926, 1035, 1087,  
1223, 1226, 1337-1339, 1342, 1343, 1345, 1346,  
1572, 1711, 1766
- Litoral, v. 1, 58
- Liverpool, v. 1, 98, 513, 746; v. 2, 1111
- Livron-Loriol, v. 1, 697, 698
- Llanes, v. 1, 588
- Llanuces, v. 1, 584, 585
- Logroño, v. 1, 12, 40, 74, 128, 287, 452, 453,  
458, 461, 545, 769; v. 2, 839, 923, 928, 1014,  
1070, 1169-1177, 1180, 1187, 1509, 1511, 1673,  
1679
- Logrosán, v. 2, 1574, 1575
- Loira, v. 1, 148
- Loiret, v. 1, 114
- Loja, v. 1, 84; v. 2, 835
- Londres, v. 1, V, 52, 71, 75, 77, 91, 97-104, 107-  
116, 177, 182, 184, 185, 187, 188, 190, 194,  
195, 197, 239, 262, 266, 339, 347, 375, 388,  
394, 427, 430, 435, 486, 487, 514, 604, 618-  
620, 643, 653, 695; v. 2, 1111, 1190, 1224, 1225,  
1229, 1242, 1332, 1333, 1335, 1337, 1359,  
1387, 1388, 1440, 1441, 1647, 1648
- Lora del Río, v. 2, 993, 1665, 1667, 1668, 1693
- Lorient, v. 1, 145, 146, 164
- Los Ángeles, v. 2, 1450, 1453, 1456
- Los Barrios, v. 2, 1055, 1059, 1069, 1109, 1675
- Los Gallardos, v. 2, 1043, 1620, 1630
- Los Santos de Maimona, v. 2, 1568
- Lot, v. 1, 114
- Louisiana, v. 1, 542
- Lovaina, v. 1, 707
- Lowestoft, v. 1, 102
- Luanco, v. 1, 694, 699
- Luanda, v. 1, 243
- Luarca, v. 1, 145, 160; v. 2, 1759
- Lubrín, v. 2, 1046, 1620, 1630, 1632-1639
- Lucena, v. 1, 6, 371, 457; v. 2, 1618
- Lucerna, v. 1, 280; v. 2, 1520
- Luchon, v. 1, 680
- Lugo, v. 1, 145; v. 2, 869, 1505, 1509, 1730, 1758,  
1759
- Luque, v. 1, 6
- Luquillo, v. 1, 398
- Lützen, v. 2, 1324
- Luxemburgo, v. 1, 115; v. 2, 1362
- Luzón, calle, v. 1, 609
- Lyon, v. 1, 56, 281, 697; v. 2, 1762

## M

- Mabledon Place, v. 1, 115
- Madeira, v. 1, 93
- Madrás, v. 2, 1574
- Madrid, v. 1, IX, 3-5, 8, 9, 11-14, 16, 17, 19, 21,  
25-28, 30-36, 39, 43, 55, 73-86, 91, 92, 94, 95,  
121, 127, 129, 130, 132, 133, 135, 137, 141-  
143, 146, 151, 159, 160, 168, 170, 172, 221-224,  
227, 253-256, 259-261, 263, 274, 281, 285-287,  
289, 294, 295, 297, 307, 339, 373, 380, 388,  
395, 396, 400-402, 405, 407, 415, 424, 426,  
427, 430, 431, 435, 436, 440, 441, 444-446,  
451, 452, 454, 455, 458, 459, 463, 465, 466,  
468-473, 475, 511, 514, 543, 560, 567, 568, 570,  
573-576, 582-588, 590-599, 601, 602, 605, 607,  
609, 610, 612, 614-621, 624, 638-644, 646, 648,  
650-653, 655, 663, 664, 670, 671, 678, 679, 685,  
686, 689, 690, 703-710, 712-714, 717, 719, 720,  
725-727, 731-735, 737, 745, 748-750, 754, 755,  
758, 759, 761, 768-770, 775-777, 780, 786-789,  
793; v. 2, 797, 800, 802, 808, 809, 815-817, 819,  
820, 834-837, 840, 846, 847, 849, 851-855, 860,  
861, 863, 866, 871-874, 876, 878, 881, 883-890,  
892, 893, 895, 901, 907, 923, 925, 928, 931,  
933, 934, 945, 948, 949, 963, 964, 968, 976,  
999, 1005, 1008, 1013, 1014, 1019-1021, 1031,  
1034, 1044-1048, 1050, 1059, 1064, 1070, 1071,  
1088, 1104, 1107, 1110, 1133, 1134, 1143, 1157,  
1170, 1176, 1190, 1198, 1205-1212, 1214, 1216,  
1217, 1219-1222, 1224, 1232, 1235, 1241, 1243,  
1244, 1248, 1261, 1263, 1266, 1268, 1297,  
1298, 1306, 1308, 1312, 1315, 1320, 1322,  
1324, 1325, 1327, 1328, 1331, 1334, 1348,  
1349, 1374-1382, 1384-1386, 1388, 1389, 1391,  
1392, 1401, 1404, 1413, 1414, 1417, 1419, 1420,  
1422, 1427, 1432-1438, 1445, 1447, 1451, 1453,  
1454, 1460, 1463, 1467, 1469-1471, 1473, 1474,  
1479-1483, 1485-1488, 1490, 1499, 1505-1508,  
1510, 1516-1521, 1523, 1524, 1533, 1537, 1542,  
1547, 1549, 1572-1575, 1580, 1583, 1607, 1609,

1612, 1617, 1618, 1623, 1628, 1630, 1641, 1642, 1644, 1651, 1652, 1655, 1657, 1659, 1664, 1674, 1675, 1677, 1679, 1681, 1683, 1687, 1690-1692, 1701, 1719, 1720, 1724-1730, 1732, 1734, 1735, 1742, 1743, 1745-1747, 1749-1751, 1754, 1758-1760, 1762-1771, 1773, 1775, 1776, 1778, 1790, 1791, 1793, 1795, 1798, 1802  
 Madridejos, v. 1, 457  
 Mafra, v. 1, 88  
 Magreb, v. 1, 281, 290  
 Mahón, v. 1, 122; v. 2, 902, 1077, 1104  
 Maida Hill, v. 1, 114  
 Mairena del Aljarafe, v. 1, 541  
 Mairena, v. 2, 931  
 Mairie, calle, v. 1, 658  
 Málaga, v. 1, X, 12, 17, 145, 219, 221-224, 285, 287, 371, 536, 538, 543, 604, 607, 712, 792; v. 2, 848, 849, 911, 929, 956, 963, 967, 981, 982, 984, 989, 992, 995, 996, 1000-1011, 1014, 1015, 1025, 1029, 1055, 1059, 1069-1072, 1095, 1110, 1112, 1126, 1129, 1205, 1208-1213, 1215-1217, 1327, 1409, 1419, 1427, 1481, 1540, 1548, 1569, 1573, 1574, 1588, 1599, 1604, 1617, 1645, 1671, 1674, 1675, 1678, 1679, 1691, 1734, 1769, 1793  
 Malines, v. 1, 184  
 Malmö, v. 1, 439  
 Malpartida de Cáceres, v. 2, 1575  
 Malta, v. 1, 176, 434; v. 2, 1087, 1112, 1116  
 Malvarrosa, v. 2, 1740  
 Malvinas, islas, v. 1, 63  
 Managua, v. 2, 1196  
 Manby, calle, v. 1, 116  
 Mancha, canal de la, v. 1, 185; v. 2, 819  
 Manchester, v. 1, 394  
 Manila, v. 1, 166, 169, 171, 739; v. 2, 1052, 1071, 1417  
 Manilva, v. 2, 1086  
 Manitoba, v. 2, 1129  
 Manlleu, v. 2, 816  
 Manresa, v. 2, 1739  
*Mantua*, v. 1, 285, 289  
 Manuel Azaña, calle, v. 2, 1045  
 Manzana, calle, v. 1, 458  
 Mape May, v. 1, 520  
 Marchena, v. 1, 468; v. 2, 1617, 1667  
 Marennes, v. 1, 113  
 Maresme, v. 2, 1146  
 Margate, v. 1, 114  
 Marianas, islas, v. 1, 168, 171  
 Maroilles, v. 1, 113  
 Marqués de Salvatierra, calle, v. 2, 1000  
 Marral, calle, v. 2, 1126  
 Marruecos, v. 1, 162, 254, 686, 778, 781, 787; v. 2, 817, 818, 820, 821, 873, 874, 876, 994, 1005, 1127, 1130, 1225, 1237, 1419, 1491, 1506, 1511, 1520, 1525-1528, 1625, 1682, 1751  
 Marsella, v. 1, VI, 53, 55, 122, 281-283, 285, 293-296, 298-310, 312, 321, 324, 643, 690, 691, 782; v. 2, 1087, 1105, 1313, 1762, 1764  
 Martín de la Jara, v. 2, 1709, 1710  
 Martos, v. 2, 945  
 Martyrs, plaza, v. 1, 620  
 Marvila, v. 1, 340  
 Maryland, v. 1, 481  
 Masamagrell, v. 2, 1731  
 Massachusetts, v. 1, 57, 489, 513, 517, 541, 654  
 Matabiau, estación, v. 1, 299  
 Matamoros, v. 1, 525, 531  
 Matanzas, v. 1, 12, 127, 419, 420, 517, 546, 552, 571  
 Mataró, v. 1, 132  
 Matute, v. 2, 1171  
 Maudes, v. 1, 333  
 Mauresque, la, v. 1, 319, 323  
 Mauthausen, v. 1, 699  
 Mayagüez, v. 1, 395, 396, 400, 406, 612  
 Mayence, v. 1, 115  
 Mayor, plaza, v. 2, 1261  
 Mazatlán, v. 1, 525, 531; v. 2, 1165  
 Melilla, v. 1, 780, 781; v. 2, 818, 821, 1510, 1525, 1526, 1528, 1529, 1531, 1534, 1541, 1671, 1673, 1674, 1683, 1687, 1694, 1718, 1719, 1725  
 Memphis, v. 1, 19, 97, 98, 100, 101, 104, 105, 107, 108, 373; v. 2, 1567, 1569, 1572  
 Mendizábal, calle, v. 2, 964  
 Mendoza, v. 1, 51, 63, 132, 253, 477, 491, 492, 494  
 Menéndez Pelayo, calle, v. 2, 965  
 Menorca, v. 1, 122, 431; v. 2, 1736  
 Mérida, v. 1, 72, 75, 221-224, 227, 754; v. 2, 904, 1566, 1568, 1571  
 Merrey, v. 1, 697, 698  
 Meslay, calle, v. 1, 113  
 Mesopotamia, v. 1, 62  
 Metz, v. 1, 113, 115, 697  
 Meuse, v. 1, 113  
 México, v. 1, VI, X, 18, 48, 49, 55, 56, 63, 119, 150, 162, 199-201, 203-208, 211, 212, 214-220, 223, 227, 228, 253, 254, 256, 259-263, 265, 267, 271-273, 283, 290, 291, 294, 298, 300, 302, 303, 305, 307, 308, 310-312, 324, 325, 329, 334, 372, 373, 394, 413, 414, 417, 497-503, 506-508, 510, 523-536, 539, 576, 633, 643, 644, 646, 649, 671, 686, 688, 689, 691, 692, 714, 772, 783, 784; v. 2, 847, 907, 968, 993, 1005, 1028, 1063, 1132-

1134, 1137, 1138, 1141, 1148, 1149, 1153, 1156-1166, 1190, 1194, 1195, 1202, 1203, 1362, 1388, 1415, 1419, 1431, 1445, 1450, 1451, 1453, 1454, 1462, 1515, 1574, 1619, 1627, 1628, 1644, 1645, 1680, 1688, 1692, 1693, 1710, 1713, 1740, 1741, 1748, 1750, 1751, 1759, 1760, 1762, 1763, 1768, 1789, 1794  
 Michigan, v. 2, 1159  
 Michoacán, v. 1, 499; v. 2, 1154, 1158  
 Middlesex, v. 1, 111, 113  
 Midi, v. 1, 281  
 Mieres, v. 1, 141, 584  
 Milagro, v. 1, 456  
 Milán, v. 1, 173, 176, 177, 627, 629, 713; v. 2, 1031, 1287-1290, 1292-1295, 1376, 1378  
 Millford, v. 1, 517  
 Minas Gerais, v. 1, 51  
 Mindanao, v. 1, 171  
 Miraflores, avenida, v. 2, 1705  
 Miranda de Ebro, v. 2, 1799  
 Missouri, v. 2, 1440, 1451  
 Mizraim, v. 1, 373; v. 2, 1567, 1569, 1572  
 Módena, v. 1, 176; v. 2, 1014  
 Mogador, v. 2, 1112  
 Moguer, v. 2, 853, 856, 866  
 Molino, calle, v. 2, 1006  
 Mónaco, v. 2, 1177  
 Monóvar, v. 2, 1746  
 Mons, v. 1, 186, 187  
 Monsigny, calle, v. 1, 576  
 Montalbán, v. 2, 1772  
 Montauban, v. 1, 285, 286, 288, 290, 298, 300, 301, 690, 695; v. 2, 1750, 1760  
 Monte Carlo, v. 1, 620, 659  
 Montejaque, v. 2, 981, 1002, 1003  
 Montejícar, v. 2, 964  
 Montélimar, v. 1, 697, 698  
 Montereja, calle, v. 2, 1002  
 Monterrey, v. 1, 265, 267, 271, 388  
 Montevideo, v. 1, 12, 50-58, 60, 62, 63, 65, 66, 70, 120, 124, 125, 265, 267, 270, 271, 388, 389, 490, 492-494; v. 2, 1134  
 Montfaucon, v. 1, 268  
 Montgomery, v. 1, 514  
 Montilla, v. 1, 6, 468, 470, 471; v. 2, 1702  
 Montjuich, v. 1, 720; v. 2, 1144, 1761, 1762  
 Montluçon, v. 1, 282  
 Montmartre, v. 1, 654, 658  
 Montoro, v. 1, 6; v. 2, 1059, 1069  
 Montpellier, v. 1, 115, 286, 289, 298, 300, 317, 320, 323, 325, 690  
 Montreuil-le-Chétif, v. 1, 115  
 Montrouge, v. 1, 653  
 Montserrat, v. 2, 1764  
 Mora, v. 1, 457  
 Morales, Jorge, calle, v. 2, 965  
 Morbihan, v. 1, 145, 147, 164  
 Morelia, v. 2, 847, 1161  
 Moreno, Rafael, calle, v. 2, 961  
 Morón de la Frontera, v. 1, 640; v. 2, 1666, 1680, 1696  
 Morro, Castillo del, v. 1, 408  
 Moscú, v. 1, 102; v. 2, 885, 1226, 1227, 1247, 1251, 1262, 1268, 1462  
 Moselle, v. 1, 113, 115  
 Móstoles, v. 1, 756, 761, 762  
 Motril, v. 2, 1677, 1690  
 Motta, v. 1, 115  
 Mount Eton House, v. 1, 517  
 Mount Moriah, v. 1, 479  
 Mouraira, barrio, v. 1, 340  
 Mozambique, v. 1, 239  
 Múnich, v. 2, 1224, 1252  
 Murcia, v. 1, 7, 12, 26, 76, 297, 307, 395, 409, 607, 611, 612; v. 2, 848, 1029, 1043-1045, 1106, 1198, 1353, 1377, 1500, 1506, 1623, 1628, 1629, 1706, 1745, 1750, 1765

## N

Nador, v. 2, 1625  
 Nájera, v. 2, 1478  
 Nancy, v. 1, 697  
 Nantes, v. 1, 146, 281; v. 2, 1115, 1195  
 Nápoles, v. 1, 114, 176; v. 2, 834, 925, 1287, 1288, 1292  
 Narbona, v. 1, 279, 280, 301, 317, 320, 323  
 Narvik, v. 1, 314  
 Nassau, v. 1, 579  
 Nassua, calle, v. 1, 113  
 Navalmoral de la Mata, v. 1, 582, 583, 592, 598; v. 2, 1567, 1569, 1572  
 Navalucillos, v. 2, 1059, 1070  
 Navarra, v. 2, 808, 809, 823, 869, 1484, 1584, 1644, 1646  
 Nebraska, v. 1, 269  
 Nelson Square, v. 1, 114  
 Nerja, v. 2, 981  
 Neuilly-sur-Seine, v. 1, 262, 263, 265, 267  
 New Hamburg, v. 1, 519, 520  
 New Haven, v. 1, 181; v. 2, 1206  
 New Oxford, calle, v. 1, 115  
 Newcastle, v. 1, 98  
 Newton/New Town, v. 1, 116  
 Nicaragua, v. 1, 254; v. 2, 1196  
 Níjar, v. 1, 18, 19; v. 2, 845, 1023, 1620, 1632  
 Nîmes, v. 1, 282, 697

Niza, v. 1, 86, 87, 114, 620, 624  
Norfolk, calle, v. 1, 113  
Normandía, v. 1, 102  
Norteamérica, v. 1, 47, 69, 111, 204, 254, 480, 482, 491, 790; v. 2, 843  
North, calle, v. 1, 114  
Northumberland, v. 2, 1112  
Noruega, v. 1, 258, 433, 434, 439  
Norwich, v. 1, 98; v. 2, 1360  
Nueva Jersey, v. 1, 517, 520  
Nueva Orleans, v. 1, 575  
Nueva York, v. 1, VII, 85, 101, 111, 181, 189, 190, 201, 254, 270, 294, 298, 375, 388, 393, 394, 396, 414, 415, 478, 479, 481, 487, 500, 509-514, 516-522, 524-534, 536-543, 545, 573-575, 577-579, 602, 631, 790, 793; v. 2, 1111, 1113, 1119, 1133, 1135, 1137, 1161, 1227, 1228, 1441, 1449, 1456, 1710, 1769, 1772, 1773  
Nuevo León, v. 1, 265, 271  
Nuevo México, v. 1, 502  
Nules, v. 2, 1717  
*Numancia*, v. 2, 1356, 1523, 1716, 1719, 1720, 1723, 1730, 1732, 1734, 1751, 1753, 1760  
Numancia, v. 2, 1381

## O

Ocaña, v. 1, 75, 86, 457  
Oceanía, v. 1, 56  
Ohanes, v. 2, 1620, 1631  
Ohio, v. 2, 1203  
Old Oak, v. 1, 112  
Olivenza, v. 1, 83  
Oneglia, v. 1, 629  
Oporto, v. 1, 71, 71, 74, 75, 77, 81, 82, 85, 86, 90, 92-94, 341, 345, 353, 357, 358, 622; v. 2, 1106  
Orán, v. 1, 122, 282, 286, 288, 290, 294; v. 2, 1020, 1026, 1028, 1124, 1138, 1541, 1627, 1629, 1751  
Orchard Place, v. 1, 116  
Orense, v. 1, 12, 371, 607, 609; v. 2, 869, 1072, 1385  
*Orense*, v. 2, 1356  
Orgiva, v. 2, 1586  
Orient, calle, v. 1, 308  
Oriente, v. 1, 47, 327, 337  
Orihuela, v. 1, 769; v. 2, 1198, 1727, 1743  
Orléans, v. 1, 114, 444  
Orléansville, v. 1, 282  
Orotina, v. 1, 388  
Oslo, v. 1, 745; v. 2, 1227, 1228  
Ostende, v. 1, 92  
Osuna, v. 1, 707; v. 2, 1665  
Oto, v. 2, 1480

Ottignies-Luvin-la-Neuve, v. 1, 193  
Oujda, v. 1, 290, 294  
Oviedo, v. 1, 12, 122, 138, 139, 143-145, 151, 155, 162, 221-223, 227, 289, 581, 582, 584, 586-592, 594-598, 609, 673-675, 678, 687, 695; v. 2, 869, 1045, 1263, 1314, 1505, 1506, 1677, 1740, 1769  
Oxford, calle, v. 1, 114  
Oxford, v. 1, 110, 114, 115, 190, 374, 517, 602; v. 2, 1387, 1441

## P

Pacífico, océano, v. 1, 63, 165, 478, 481, 523, 525; v. 2, 1231  
Padilla, calle, v. 2, 1796, 1798  
Pagés del Corro, calle, v. 2, 1705  
País Valenciano, v. 2, 820, 1713-1716, 1718, 1726, 1727, 1734, 1736, 1739, 1755  
País Vasco, v. 1, 583; v. 2, 933, 934, 1651  
Países Bajos, v. 1, 176, 181-185, 190-194, 196, 197; v. 2, 1646  
Pajares, v. 1, 584, 587, 591  
Palacios, calle, v. 2, 1410  
Palais-Bourbon, v. 1, 554  
Palencia, v. 1, 607, 609, 610; v. 2, 869, 1477, 1508, 1511, 1688  
Palermo, v. 2, 1361  
Palma de Mallorca, v. 1, 296; v. 2, 873, 884, 1104, 1512, 1615, 1656, 1760  
Palma del Río, v. 2, 994, 1618, 1692, 1696  
Pamplona, v. 2, 838, 1221, 1484, 1505, 1644, 1646  
Panamá, v. 1, 388, 555; v. 2, 1364  
Paraguay, v. 1, 171; v. 2, 1401  
Paraná, v. 1, 584  
Parcoul-Médillac, v. 1, 697, 698  
París, v. 1, 19, 20, 34, 47-53, 56, 67, 71, 75, 82, 85, 100, 102, 103, 107, 108, 110, 113-115, 122, 132, 148, 175, 181-186, 195, 201, 236, 253, 254, 260-265, 267, 270, 271, 275, 277-280, 285, 286, 289, 294, 298-303, 311, 339, 371, 373, 396, 419, 428, 429, 475, 481, 486, 500, 545-549, 551, 552, 554, 556, 557, 566, 573-578, 582, 595, 603, 615, 618, 619, 622, 623, 630, 631, 633-636, 643, 653, 654, 656, 657, 660, 677-679, 682, 687, 689-691, 707, 756, 757, 772; v. 2, 825, 826, 835, 839, 842, 887, 890, 907, 1025, 1026, 1135, 1136, 1195, 1201, 1205, 1206, 1220, 1223, 1225, 1230, 1231, 1242, 1267, 1298, 1302, 1333, 1341, 1345, 1360, 1376-1378, 1386-1388, 1414, 1441, 1462, 1473, 1475, 1486, 1488, 1516, 1568, 1748, 1759, 1761, 1764, 1768, 1782, 1792  
Park, calle, v. 1, 113

Paso del Norte, v. 1, 533  
 Passey, v. 2, 1115  
 Paterna de Rivera, v. 1, 791  
 Paterna, v. 1, 787; v. 2, 1719, 1746  
 Pau, v. 1, 3; v. 2, 1545  
 Pauillac, v. 1, 144  
 Pavía, calle, v. 1, 646  
 Pearl Harbour, v. 2, 885  
 Pecq, v. 2, 1341, 1361, 1418  
 Pedrola, v. 2, 1719, 1735  
 Pedroso, v. 1, 371  
 Peniche, v. 1, 75, 88, 91  
 Península Ibérica, v. 1, 71, 118, 166, 291, 331, 333, 404, 450, 460, 461, 468, 566, 577, 582, 736; v. 2, 798, 874, 928, 1053, 1054, 1080, 1081, 1086, 1093, 1095, 1123, 1491, 1651  
 Pen-Mané, v. 1, 164  
 Pennes-Mirabeau, v. 1, 283  
 Pennsylvania, v. 1, 395, 514; v. 2, 1429  
 Peña Furá, v. 1, 586  
 Peñafior, v. 2, 1665, 1669  
 Peñajurado, v. 1, 586  
 Peñaranda de Bracamonte, v. 1, 607, 609  
 Peñón, v. 2, 896, 1051-1056, 1059-1068, 1073, 1077, 1080, 1082, 1085, 1087, 1094, 1118, 1120  
 Peral, calle, v. 2, 957, 970  
 Percy, calle, v. 1, 114  
 Péreire, boulevard, v. 1, 549  
 Perpiñán, v. 1, 279-281, 286, 298, 300, 317-325; v. 2, 1792  
 Persil, calle, v. 1, 620  
 Perth, v. 2, 1077  
 Perú, v. 1, 254, 265, 379, 477, 510; v. 2, 1513, 1515, 1742  
 Perugia, v. 2, 1292  
 Pescara, v. 2, 1294  
 Petite La Réal, calle, v. 1, 322  
 Petite-Rue-Saint-Pierre, calle, v. 1, 115  
 Petrogrado, v. 1, 189  
 Pez, calle, v. 1, 84  
 Pi y Margall, calle, v. 2, 1011  
 Picos de Europa, v. 2, 1323  
 Pierrelatte, v. 1, 697, 698  
 Pilas, v. 2, 912, 930  
 Pinar del Río, v. 1, 327; v. 2, 1359  
 Pirineos Orientales, v. 1, 319  
 Pirineos, v. 1, 267, 306, 317, 333, 578, 687, 692; v. 2, 929, 1225, 1480, 1571  
 Pisa, v. 1, 630; v. 2, 1361  
 Pittsburgh, v. 1, 402, 745  
 Pittsfield, v. 1, 517  
 Pittsville, v. 1, 517  
 Placencia, v. 2, 1199  
 Placetas, v. 1, 332  
 Plasencia, v. 2, 1566, 1568, 1569, 1572, 1573  
 Plymouth, v. 2, 1113  
 Poitiers, v. 1, 339  
 Pola de Lena, v. 1, 584-588, 591, 597  
 Polonia, v. 1, 98, 99, 102, 113, 114; v. 2, 1203, 1225, 1237  
 Pombal, v. 1, 339  
 Pompeya, v. 1, 738  
 Ponce, v. 1, 395, 396, 408; v. 2, 1059, 1072  
 Pont de l'Isère, v. 1, 697  
 Pontevedra, v. 1, 12; v. 2, 869, 1768  
 Porlier, cárcel, v. 1, 735, 755, 761; v. 2, 1505, 1688, 1729, 1736, 1742, 1743, 1759, 1796, 1798  
 Porrúa, v. 1, 499  
 Port Lyautey, v. 1, 293  
 Portogallo, v. 1, 89, 176  
 Portugal, v. 1, V, VI, X, 52, 53, 71-94, 126, 222, 232, 234-241, 244, 245, 258, 262, 268, 269, 337-341, 343, 345-348, 350, 354, 355, 357, 358, 363-368, 587, 588, 667, 669, 713, 727, 771; v. 2, 798, 854, 882, 883, 889, 890, 895, 896, 904, 929, 1035, 1110, 1194, 1216, 1237, 1338-1345, 1472, 1487, 1572, 1711, 1760, 1766  
 Port-Vendrés, v. 1, 319, 323  
 Posadas, v. 2, 986, 992, 1495, 1500, 1501, 1503  
 Potomac, río, v. 1, 507, 523  
 Poughkeepsie, v. 1, 520  
 Pouzages, v. 1, 113  
 Pozuelo de Alarcón, v. 1, 639  
 Pradera de San Isidro, v. 2, 1769  
 Prado, paseo, v. 2, 1725  
 Praga, v. 1, 277, 279, 559, 567, 615, 619, 622; v. 2, 1398, 1424, 1514  
 Premià de Mar, v. 2, 1131, 1210  
 Priego de Córdoba, v. 1, 588, 643, 645  
 Prim, calle, v. 2, 1497  
 Príncipe, calle, v. 2, 1521  
 Provenza, v. 1, 295, 468  
 Providencia, calle, v. 2, 1454, 1462  
 Provo, v. 1, 513  
 Prusse, v. 1, 113-115  
 Puebla del Río, v. 2, 1665, 1702  
 Pueblo Nuevo, v. 2, 1690  
 Puente Genil, v. 2, 993, 994, 1690  
 Puerto de la Cruz, v. 1, 738, 739, 746, 747; v. 2, 1647, 1650  
 Puerto de Santa María, v. 1, 786-789, 792; v. 2, 985, 989, 1502, 1675, 1683, 1729, 1736, 1798  
 Puerto del Rosario, v. 1, 421  
 Puerto Plata, v. 1, 643  
 Puerto Príncipe, v. 1, 419, 420, 515, 516



Puerto Real, v. 1, 789; v. 2, 958, 989, 1690  
Puerto Rico, v. 1, X, 12, 15, 254, 256, 328, 393-409, 546, 557, 565, 575, 612, 613, 619, 628; v. 2, 818, 819, 822, 1059, 1072, 1419, 1515  
Puigcerdá, v. 1, 695; v. 2, 1144  
Puntas de Rosario, v. 1, 64  
Puteaux, calle, v. 1, 282, 286, 291, 678

## Q

Queen, calle, v. 1, 116  
Quintana del Monte, v. 1, 587  
Quirós, v. 1, 584-586

## R

Rabat, v. 1, 290; v. 2, 1751  
Rábida, calle, v. 2, 907  
Ratcliff, v. 1, 116  
Rathbone Place, v. 1, 113  
Ravensbrusk, v. 1, 697  
Ravignan, plaza, v. 1, 654  
Real de los Álamos, v. 1, 503  
Real, calle, v. 2, 1006, 1045  
Red Lion Square, v. 1, 114  
Regent, calle, v. 1, 114, 115  
Regents Park, v. 1, 113, 114  
Reggio Emilia, v. 2, 1375  
Regueral, v. 1, 695  
Reino Unido, v. 1, 258, 269, 425; v. 2, 1488  
Relizane, v. 1, 289  
Remoulins, v. 1, 697, 698  
Rennes, v. 1, 753, 754, 756-759  
República Dominicana, v. 1, 334, 395, 406, 409, 510, 643; v. 2, 915  
República, plaza, v. 2, 1653  
Requena, v. 1, 457  
Restoy, calle, v. 1, 664  
Retiro, parque del, v. 1, 609  
Rhône, v. 1, 555  
Richmond, v. 1, 486, 487; v. 2, 1440, 1441  
Rilhafolles, v. 1, 340  
Rimini, v. 2, 1294  
Río de Janeiro, v. 1, 49, 52, 53, 55, 62, 253, 256, 388, 389, 570  
Río de la Plata, Provincias Unidas del, v. 1, 477, 478, 490, 492-495  
Río de la Plata, v. 1, V, 47, 49, 51, 63, 66, 121, 123, 269  
Río Grande do Sul, v. 1, 52, 53  
Río Grande, v. 1, 524  
Río Piedras, v. 1, 395, 397, 398, 400, 406, 408  
Rioja, La, v. 1, IX, 74, 449, 452, 456, 458, 461, 604, 767, 768; v. 2, 839, 1112, 1169-1173, 1175-1177, 1180, 1182, 1184-1187, 1477, 1478

Riotinto, v. 2, 1211, 1410  
Rivesaltes, v. 1, 286  
Röcken, v. 2, 1324  
Roma, v. 1, 53, 56, 89, 97, 106, 173, 289, 338, 345, 429, 430, 461, 615, 633, 639, 648, 649, 701, 707, 788; v. 2, 841, 846, 925, 1014, 1180, 1182, 1185, 1199, 1203, 1214, 1226, 1288, 1290, 1292, 1296, 1345, 1392, 1438, 1483  
Romainville, v. 1, 548  
Ronchi, v. 2, 1290, 1291  
Ronda, v. 1, 706, 792; v. 2, 981-990, 992-1011, 1059, 1071, 1072, 1679, 1691, 1769, 1772  
Roquemaure, v. 1, 697, 698  
Rosario, calle, v. 2, 966  
Rosario, v. 1, 128, 129, 132, 172  
Rosellón, v. 1, 319  
Rumanía, v. 2, 1226, 1227, 1515  
Rusia, v. 1, 188, 189, 258, 262, 268, 374, 432-434; v. 2, 1225, 1270, 1470, 1515, 1557  
Russell Square, v. 1, 114

## S

Sabadell, v. 1, 722; v. 2, 912, 928, 1469, 1761  
Sacedón, v. 2, 1482  
Saffi, v. 2, 1110  
Sahara, v. 2, 817, 818  
Saint Cyprien, v. 2, 1008  
Saint Helier, v. 1, 102, 103  
Saint Lawrence, v. 1, 105  
Saint Pons, v. 1, 317  
Saint Rambert d'Albon, v. 1, 697  
Saint Savinien, v. 1, 115  
Saint Thomas, v. 1, 518  
Saint-Bauzille de Putois, v. 1, 280, 283, 298, 299, 323, 324; v. 2, 1136  
Saint-Césaire, v. 1, 697  
Saint-Cyprien, v. 1, 281, 324  
Sainte Bazeille, v. 1, 697  
Saintes, v. 1, 113  
Saint-Etienne, v. 1, 281  
Saint-Germain-en-Laye, v. 1, 554  
Saint-Girons, v. 1, 113  
Saint-Michel, prisión, v. 1, 696  
Salamanca, calle, v. 2, 1309  
Salamanca, v. 1, IX, XI, 23, 33-38, 77, 137, 157, 158, 396, 561, 593, 609, 638, 642, 644, 652, 678, 705, 732, 734, 736, 787-791; v. 2, 867, 888, 902, 911, 930, 949, 984, 990, 1000, 1033, 1050, 1054, 1055, 1061-1063, 1067, 1075, 1131, 1142, 1147, 1170, 1208, 1227, 1298, 1315, 1320, 1347, 1377, 1393, 1405, 1414, 1420, 1430, 1432, 1459, 1482, 1509, 1515, 1538, 1545-1547, 1550, 1554, 1555, 1556, 1559, 1560, 1563, 1566,

1577-1580, 1591, 1593, 1610, 1618, 1621, 1644,  
 1647-1649, 1651, 1663, 1672, 1674, 1679, 1685,  
 1693, 1714, 1715, 1719, 1720, 1722-1724, 1754,  
 1758, 1763, 1770, 1784, 1792, 1794, 1797  
 Salem, v. 1, 517  
 Salio, v. 2, 1323  
 Sallent de Gállego, v. 2, 1480, 1487  
 San Agustín de la Florida, v. 1, 576  
 San Antón, prisión, v. 2, 1742, 1743  
 San Antonio, v. 2, 1678  
 San Bartolomé, v. 1, 431  
 San Carlos de la Rápita v. 1, 84  
 San Carlos, v. 1, 525  
 San Fernando, v. 1, 788; v. 2, 1653, 1675, 1689,  
 1690  
 San Fernando, valle de, v. 1, 585  
 San Francisco, plaza, v. 2, 954, 964  
 San Francisco, v. 1, 201, 206, 313, 594  
 San Germán, v. 1, 395, 406-408  
 San Gil, cuartel, v. 1, 90, 91  
 San Ignacio, convent, v. 1, 341, 342, 345  
 San Ildefonso, v. 2, 1482  
 San Jeronimito, v. 2, 1446  
 San José, calle, v. 2, 1410  
 San José, v. 1, 67, 369, 370, 372-376, 378-390; v.  
 2, 1190, 1191  
 San Juan de Alcapín, v. 2, 929  
 San Juan de la Cruz, calle, v. 2, 964  
 San Juan de Nieva, v. 1, 146, 147  
 San Juan de Puerto Rico, v. 2, 1351, 1353  
 San Juan, v. 1, 59, 132, 280, 395-398, 407, 408,  
 432, 491  
 San Lorenzo de El Escorial, v. 1, 652  
 San Luis Potosí, v. 1, 525, 526; v. 2, 1156, 1164  
 San Luis, v. 1, 477  
 San Marino, v. 1, 176  
 San Martín, v. 1, 578  
 San Mateo, calle, v. 1, 616, 619  
 San Nicolás de Hidalgo, v. 2, 1161  
 San Onofre, calle, v. 1, 609  
 San Pedro de Alcántara, v. 2, 1029  
 San Quintín, calle, v. 1, 641  
 San Roque, lago, v. 1, 132  
 San Roque, v. 2, 1054, 1055, 1058, 1059, 1065,  
 1069-1075, 1109, 1110, 1481  
 San Salvador, v. 2, 1189, 1191, 1192  
 San Sebastián, v. 1, 30, 148, 588, 589, 758; v. 2,  
 841, 842, 892, 934, 1238, 1728, 1763, 1771  
 San Vicente, plaza, v. 2, 906  
 San Vicente, v. 2, 1697  
 San Vitore de los Bajos Pirineos, v. 2, 929  
 Sanlúcar de Barrameda, v. 2, 1106, 1683, 1693  
 Sant Feliu de Guixols, v. 2, 911, 927  
 Sant Vicent del Raspeig, v. 2, 1718, 1723  
 Santa Bárbara, v. 2, 818  
 Santa Clara, v. 1, 12, 733, 734  
 Santa Coloma de Cervelló, v. 2, 1059, 1072  
 Santa Cruz de la Palma, v. 2, 1653, 1801  
 Santa Cruz de la Zarza, v. 2, 1768  
 Santa Cruz de Tenerife, v. 1, 512, 559, 731-733,  
 735-737, 739, 740, 746, 748-751; v. 2, 819,  
 1211, 1219, 1262, 1417, 1423, 1581, 1609,  
 1647, 1649-1654, 1671, 1690, 1720, 1801  
 Santa Cruz del Comercio, v. 2, 1586, 1587  
 Santa Fe, v. 1, 60, 128, 129  
 Santa Helena, v. 1, 53  
 Santa María de los Buenos Aires, v. 1, 51  
 Santa María de Ordes, v. 2, 1758  
 Santa Olalla, v. 2, 853  
 Santa Sofía de Constantinopla, v. 1, 630  
 Santa Tecla, v. 2, 1191  
 Santander, v. 1, 144, 289, 469, 609, 756, 760; v. 2,  
 869, 1479, 1544  
 Santarem, v. 1, 81  
 Santiago de Chile, v. 1, 51, 53, 271, 388, 389, 476-  
 478, 481, 486, 487, 491, 492, 767, 771, 773-775;  
 v. 2, 1324  
 Santiago de Compostela, v. 1, 71; v. 2, 797-804,  
 806, 809-811; v. 2, 1117, 1124, 1378, 1724,  
 1759  
 Santiago de Cuba, v. 1, 12, 419, 420, 513-516, 563;  
 v. 2, 1362, 1763  
 Santiponce, v. 2, 912, 928, 931  
 Santo Antão-o-Velho, colegio, v. 1, 340  
 Santo Domingo de la Calzada, v. 2, 1171, 1173-  
 1175  
 Santo Domingo, v. 1, 254, 396, 513, 514, 576, 649;  
 v. 2, 993, 1741  
 Santoña, v. 2, 1246  
 Sants, v. 2, 1143  
 São Paulo, v. 1, 48, 49, 51, 53, 64, 237, 253, 364  
 Sarrabrück, v. 1, 697  
 Sarthe, v. 1, 115  
 Schlaw, v. 1, 114  
 Segorbe, v. 2, 813-823, 826, 827-831, 1749  
 Segovia, v. 1, IX, 299, 455, 456, 628, 669, 703; v.  
 2, 1378, 1488, 1511, 1672, 1675  
 Seine-et-Oise, v. 1, 113  
 Sena, río, v. 1, 547  
 Senegal, v. 2, 1710  
 Señores de Luzón, calle, v. 1, 638  
 Septfonds, v. 1, 282, 285, 695, 696  
 Serbia, v. 1, 189  
 Serón, v. 1, 18, 19, 668; v. 2, 1023, 1027, 1045,  
 1049  
 Serranía de Ronda, v. 2, 988

Seta, v. 1, 317, 550  
 Setúbal, v. 1, 87, 88  
 Seurre, v. 1, 115  
 Sevilla, calle, v. 2, 1004  
 Sevilla, v. 1, X, 11, 12, 14, 81, 153, 154, 158, 254-258, 307, 353, 370, 372, 373, 460, 464, 465, 469, 541, 566, 567, 601, 608, 637, 638, 640, 641, 646, 665, 690, 707, 736, 739, 754, 777-779, 788, 789, 791-793; v. 2, 846, 854, 865, 876, 882, 901, 902, 904, 909, 911, 912, 915, 916, 921, 922, 927-931, 934, 945, 948, 954, 964, 967, 981-984, 986, 989, 990, 992, 994, 1002, 1004, 1016, 1051, 1107, 1220, 1238, 1375, 1408, 1491, 1493, 1495, 1496, 1499, 1500, 1509, 1511, 1512, 1525-1527, 1573, 1607, 1608, 1616, 1618, 1621, 1623, 1626, 1651, 1655-1657, 1663-1669, 1671-1677, 1679-1681, 1683-1685, 1687, 1689, 1691-1703, 1705-1712, 1718, 1724, 1729, 1768  
 Sheffield, v. 1, 387  
 Siberia, v. 1, 102  
 Sicilia, v. 2, 1108  
 Sierra Alhamilla, v. 1, 31  
 Sigüenza, v. 1, 75  
 Siles, v. 2, 1691  
 Sinaloa, v. 2, 1165  
 Sión, v. 1, 178  
 Siracusa, v. 1, 517  
 Siria, v. 2, 1724  
 Sisapón, v. 1, 219  
 Sitges, v. 1, 333  
 Soho Square, v. 1, 104, 111, 113-115  
 Somerset Town, v. 2, 1388  
 Sonora, v. 1, 271  
 Sonsonate, v. 2, 1190  
 Sorbas, v. 2, 1705  
 Sorbona, v. 1, 653, 661; v. 2, 887, 1298  
 Sorèze, v. 1, 453, 454  
 Sorgues, v. 1, 697, 698  
 Soría, v. 1, 710; v. 2, 1381, 1437  
 Sotés, v. 1, 452-454, 456, 457, 459  
 Soto, calle, v. 2, 1048  
 South Shields, v. 2, 1111  
 Southampton, v. 1, 88  
 St. Helen's Place, v. 1, 113, 115  
 Stafford House, v. 1, 97  
 Stanford, v. 1, 109  
 Stratford, v. 1, 103-106, 116  
 Struthof, v. 1, 699  
 Sudamérica, v. 1, 64, 69, 256, 301, 371, 475, 481, 490, 493, 495, 518; v. 2, 1081, 1087, 1200, 1203, 1220, 1367  
 Sudetes, v. 1, 279  
 Suecia, v. 1, VI, 258, 423, 424-444, 446  
 Suiza, v. 1, 101, 107, 113, 127, 188, 191, 254, 265, 266, 653, 656; v. 2, 912, 930, 1115, 1124, 1194, 1362, 1433, 1515, 1646, 1754, 1770  
 Sunderland, v. 2, 1115  
 Suresnes, v. 2, 1750  
**T**  
 Tabernas, v. 2, 962  
 Tablanca, v. 1, 628  
 Taillebourg, v. 1, 114  
 Talavera de la Reina, v. 1, 75; v. 2, 1311  
 Tamaulipas, v. 1, 523-526; v. 2, 1134, 1164, 1202  
 Tammany Hall, v. 1, 479, 486, 487  
 Tampico, v. 2, 993  
 Tángier, v. 1, 285, 294, 686, 780-783; v. 2, 818, 820, 993, 1003, 1065, 1071, 1072, 1087, 1112, 1115, 1127, 1129, 1130, 1225, 1227, 1509, 1520, 1527, 1528, 1540, 1542, 1544, 1671, 1683, 1684, 1688  
 Taoro, v. 1, 742  
 Tarajal, playa del, v. 2, 1674  
 Tarazona, v. 2, 874  
 Tarbes, v. 2, 1480, 1487, 1645  
 Tarifa, v. 2, 819, 1054, 1059, 1071, 1471  
 Tarragona, v. 1, 12, 128, 221-223, 227; v. 2, 837, 869, 1762  
 Tarrós, v. 2, 1761  
 Tavira, v. 2, 1110  
 Tejo, valle de, v. 1, 363  
 Tembleque, v. 1, 468  
 Tenerife, calle, v. 2, 1049  
 Tenerife, v. 2, 819, 1262, 1417, 1423, 1647, 1649-1654, 1690  
*Teotihuacan*, v. 2, 1166  
 Ternes-Monceaux, v. 1, 548, 549  
 Terreiro do Paço, v. 1, 249  
 Teruel, v. 2, 1477, 1480, 1644, 1719, 1728, 1737, 1739, 1744, 1747, 1765  
 Tetuán, v. 1, 778, 780, 781; v. 2, 873, 1112, 1510, 1527, 1528, 1671, 1680, 1681, 1683, 1684, 1687  
 Teufen, v. 1, 653  
 Tharsis, v. 2, 928, 929  
 Tiana de la Costa, v. 1, 624  
 Tíbet, v. 1, 374  
 Tichsbein, v. 2, 1654  
 Tierra de Campos, v. 2, 1321  
 Tíjola, v. 1, 18, 19; v. 2, 1027  
 Tineo, v. 1, 674, 694  
 Tiro, v. 1, 746  
 Tivenys, v. 1, 128  
 Toledo, calle de, v. 1, 28  
 Toledo, v. 1, 23, 75, 261, 330, 604, 670, 703; v.

- 2, 820, 833, 841, 852, 945, 1013, 1016, 1027, 1059, 1063, 1070, 1129, 1154, 1170, 1171, 1241, 1424, 1425, 1462, 1463, 1509, 1609, 1672, 1682, 1736, 1753, 1768
- Tolosa, v. 1, 321
- Toluca, v. 1, 507
- Torla, v. 2, 1480, 1487
- Toro, v. 1, 609
- Torralba, v. 1, 457
- Torre Bermeja, v. 1, 601
- Torre de Tombo, v. 1, 75
- Torreblanca, v. 2, 1717
- Torrejón de Ardoz, v. 1, 24
- Torres Novas, v. 1, 88
- Torres Vedras, v. 1, 242
- Torrevieja, v. 2, 1752
- Torrijos, v. 2, 1798, 1801
- Tórtola, v. 1, 457
- Tortosa, v. 2, 1176, 1177, 1190, 1198, 1762
- Toscana, v. 1, 176
- Toulouse, v. 1, VI, VII, 281, 282, 285, 286, 288-290, 293, 298-304, 306-310, 312, 315, 574, 673, 677, 679, 687, 690, 692-694, 696-700; v. 2, 1132, 1319, 1748-1750, 1762, 1792
- Tours, calle, v. 1, 113
- Tours, v. 1, 549
- Trafalgar*, v. 1, 307, 690; v. 2, 985, 993, 1054, 1058, 1065, 1073-1075, 1122, 1125, 1493, 1509, 1689, 1690
- Trento, v. 2, 849, 888
- Trenton, v. 2, 1440
- Triana, v. 2, 1708
- Trigueros, v. 2, 1704
- Troya, v. 1, 52, 738
- Trujillo, v. 1, 606; v. 2, 1566, 1572
- Tucumán, v. 1, 477
- Tui, v. 2, 797, 799, 803, 806, 807, 810
- Tulane, v. 1, 541
- Tunes, v. 1, 457
- Túnez, v. 1, 53, 290, 314; v. 2, 1724
- Turienzo, v. 2, 1305
- Turín, v. 1, 629; v. 2, 1190, 1290
- Turó de la Pereira de Horta, v. 1, 708
- Turón, v. 1, 141, 142
- Turquía, v. 1, 69, 100, 258, 374; v. 2, 1515
- U**
- Úbeda, v. 1, 18, 606, 607, 611; v. 2, 945, 1468
- Ubrique, v. 2, 951, 988, 1007
- Ucrania, v. 1, 374
- Ultramar, v. 1, IX, 4, 19, 25, 68, 167, 168, 170, 254, 256, 257, 263, 272, 573, 575, 576, 614; v. 2, 800, 820, 1356, 1380
- Unión Soviética (URSS), v. 2, 876, 885, 895, 1223, 1231, 1242, 1269, 1619, 1747
- University, calle, v. 1, 114
- Upper Ground, calle, v. 1, 114
- Upper Rosoman, calle, v. 1, 115
- Upper Stamford, calle, v. 1, 115
- Upper, calle, v. 1, 115
- Uruguay, v. 1, 49-54, 57-59, 62, 63, 65-67, 70, 121-123, 126, 135, 265, 269-271, 477, 510, 518; v. 2, 1220, 1513
- Utah, v. 1, 513
- Utiel, v. 1, 457
- Utrera, v. 2, 926, 986, 1408, 1618, 1666, 1667, 1695, 1696, 1703, 1704, 1711, 1712
- V**
- Val d'Uixó, v. 2, 1717, 1726, 1730, 1731
- Valdepeñas de Jaén, v. 2, 945, 949, 952, 968
- Valdepeñas, v. 1, 463
- Valdespartera, v. 2, 1646
- Valence, v. 1, 697, 698
- Valencia de Alcántara, v. 2, 1568
- Valencia de don Juan, v. 2, 1305
- Valencia de Ventoso, v. 2, 1707
- Valencia, v. 1, 12, 79, 82, 93, 121, 146, 149, 154, 199, 221-224, 227, 258, 261, 279, 281, 285, 287, 296, 297, 309, 310, 423, 425, 426, 449, 611, 627-630, 632, 642, 707, 712, 724, 775, 781; v. 2, 803, 804, 809, 814-817, 819-822, 830, 837, 839, 863, 873, 912, 930, 993, 1020, 1028, 1033, 1034, 1048, 1059, 1070, 1110, 1114, 1115, 1124, 1180, 1197, 1198, 1319, 1353, 1382, 1388, 1414, 1419, 1428, 1481, 1488, 1500, 1505, 1506, 1515, 1526, 1539, 1623, 1628, 1681, 1713, 1714, 1716, 1718, 1719, 1721, 1724, 1726, 1727, 1729, 1731-1733, 1737, 1738, 1740, 1741, 1744-1749, 1754, 1764, 1765, 1770, 1771
- Valladolid, v. 1, 6, 12, 38, 77, 84, 93, 139, 151, 153, 156, 157, 450, 457, 474, 586, 592, 593, 607, 609-611, 713, 734; v. 2, 818, 882, 1059, 1060, 1072, 1170, 1220, 1350, 1373, 1477, 1478, 1480, 1481, 1485, 1487, 1500, 1510, 1511, 1648, 1688, 1771
- Valle de los Caídos, v. 2, 1783
- Vallecas, v. 2, 1432, 1433
- Valparaíso de Arriba, v. 2, 872
- Valparaíso, v. 1, 51, 56, 57, 388, 407, 478
- Vancouver, v. 2, 1440, 1441
- Vannes, v. 1, 164
- Var, v. 1, 283
- Varden, v. 1, 113
- Varillas, calle, v. 2, 1309
- Varsovia, v. 1, 782

Vasa, v. 1, 435  
Vascongadas, provincias, v. 1, 93  
Vasconia, v. 2, 941  
Vaticano, v. 1, 648, 723, 773; v. 2, 841, 1182, 1186-1188, 1339  
Vaucluse, v. 1, 113, 696  
Vegamián, v. 2, 807, 808  
Vélez-Blanco, v. 2, 1016, 1633  
Vélez-Málaga, v. 1, 705, 723; v. 2, 981, 1088  
Vélez-Rubio, v. 2, 1620, 1636  
Vendas Novas, v. 1, 88  
Vendée, v. 1, 113, 115  
Venecia, v. 1, 176, 745; v. 2, 1289, 1292, 1382  
Venezuela, v. 1, 191, 254, 288, 373, 510, 576; v. 2, 885, 1047, 1145, 1362, 1741, 1747, 1772  
*Venezuela*, v. 2, 1356  
Ventas de Quesada, v. 1, 457  
Vera, v. 1, 18, 19, 36, 665; v. 2, 835, 1023, 1045, 1620, 1633, 1638, 1797  
Veracruz, v. 1, 499, 783; v. 2, 1137, 1149, 1163  
Verdicio, v. 1, 694  
Verdun, v. 1, 113  
Vermont, v. 1, 375  
Vernet en Ariège, v. 1, 286, 695-700  
Verona, v. 2, 1270  
Versalles, v. 1, 659; v. 2, 1225, 1289  
Verviers, v. 1, 107  
Vic, v. 2, 816  
Vichy, v. 1, 293, 321; v. 2, 1223, 1224, 1785  
Victoria Grande, cárcel, v. 2, 1674  
Victoria, calle, v. 1, 270  
Victoria, v. 2, 1202  
Vidauban, v. 1, 283  
Viena, v. 1, 66, 615; v. 2, 1376  
Vigo, v. 1, 82, 737; v. 2, 1509, 1555, 1758, 1772  
Villa Rosalía, v. 1, 29  
Villa Sanjurjo, v. 2, 1526-1529, 1534, 1537, 1540, 1541  
Villablino, v. 2, 1307, 1308  
Villacarrillo, v. 2, 945  
Villafranca y los Palacios, v. 2, 1699  
Villamanrique del Tajo, v. 1, 457  
Villanueva de Trevias, v. 2, 1769  
Villanueva del Río, v. 2, 1666  
Villarejo de Salvanes, v. 1, 86  
Villarreal, v. 2, 1717, 1719, 1727  
Villaviciosa, v. 1, 145  
Villayana, v. 1, 587, 589  
Villefranche, v. 1, 555  
Villena, v. 1, 468; v. 2, 1751  
Villora, v. 2, 819  
Vinaroz, v. 2, 1748  
Vincennes, v. 1, 679

Viñales, v. 2, 1059, 1070, 1110  
Virginia, v. 1, 486, 487, 523-526, 529, 531, 534; v. 2, 1440, 1441  
Vitoria, v. 1, 459, 460, 464, 472, 604, 605, 610; v. 2, 836, 934, 941  
Vizcaya, v. 1, 607; v. 2, 889, 912, 930, 935, 936, 939-942, 1724  
Vizeu, v. 1, 95  
Viznar, v. 2, 1580  
Vosges, v. 1, 114  
Vouxy, v. 1, 114  
Vueltas, v. 1, 733, 734

## W

Waltimore, véase Baltimore  
Wappingers Falls, v. 1, 519  
Washington, v. 1, 205, 254, 257, 261, 265, 267, 268, 513, 522, 524, 528, 529, 533, 534, 575; v. 2, 1345, 1430, 1441, 1451  
Waterloo, v. 1, 49-54, 115  
Weehawken, v. 1, 517  
Weimar, v. 1, 615  
Wesling, v. 1, 115  
Westmoreland Place, v. 1, 115  
Williamsburgh, v. 1, 487  
Wilmington, v. 1, 786  
Woolwich, v. 1, 103, 104; v. 2, 1077

## X

Xauen, v. 2, 1527, 1719

## Y

Yara, v. 1, 411, 418  
*Yara*, v. 2, 1356  
Yeserías, v. 2, 1524  
York, v. 1, VII, 374, 384, 394, 432, 497, 499, 500, 502, 504, 507, 508, 514  
Yucatán, v. 1, 499  
Yugoslavia, v. 1, 278

## Z

Zacatecas, v. 1, 497; v. 2, 1153, 1156, 1158, 1161  
Zamboanga, v. 1, 170  
Zamora, v. 1, 499, 707; v. 2, 1154, 1158, 1308, 1320, 1509, 1559, 1683, 1692, 1794  
Zangández, v. 2, 826  
Zanjón, v. 1, 570  
Zaragoza, v. 1, IV, IX-XI, 3, 5, 12, 20, 36, 39, 50, 51, 54, 71, 78, 85, 118, 121, 122, 159, 165, 200, 221-223, 293, 294, 378, 381, 424, 426, 431, 442, 450, 463, 465, 466, 470, 512, 594, 602, 609, 614, 643, 703, 704, 706, 713, 714, 756, 768; v. 2, 820, 821, 833, 837, 849, 869, 872, 873, 888,

948, 975, 1013, 1014, 1019, 1051, 1052, 1132,  
1145, 1153, 1154, 1156, 1157, 1169, 1170, 1194,  
1207, 1208, 1210, 1220, 1224, 1238, 1241,  
1243, 1274, 1305, 1315, 1339, 1349, 1414,  
1420, 1422, 1424, 1425, 1431, 1433, 1436-  
1438, 1469, 1477, 1480, 1481, 1487, 1488,

1506, 1509, 1512, 1551, 1552, 1609, 1619,  
1646, 1652, 1657, 1682, 1718, 1719, 1721,  
1726, 1733, 1735, 1737, 1741, 1769, 1794  
Zeluán, v. 2, 1529, 1539-1544, 1684  
Zufre, v. 2, 853  
Zúrich, v. 1, 113

## ÍNDICE DEL TOMO I

	Págs.
PRESENTACIÓN. <i>José Antonio Ferrer Benimeli</i> .....	IX

### INTRODUCCIÓN

NICOLÁS SALMERÓN Y ALONSO (1837-1908) Y SU PRESUNTA VINCULACIÓN CON LA MASONERÍA. <i>José Antonio Ferrer Benimeli</i> .....	3
FRANCISCO SALMERÓN Y ALONSO (1822-1878) Y LA MASONERÍA DE ALHAMA DE ALMERÍA. <i>José-Leonardo Ruiz Sánchez</i> .....	23

### LOS MASONES Y EL EXILIO

EXILIADOS, EMIGRADOS Y MODERNIZADORES: EL CRISOL MASÓNICO EURO-ARGENTINO (EUROPA-RÍO DE LA PLATA, 1840-1880). <i>Dévrig Mollès</i> ....	47
ESPAÑOLES EN PORTUGAL: EXILIO, EMIGRACIÓN Y MASONERÍA (1843-1868). <i>Ignacio Chato Gonzalo</i> .....	71
A MASONIC LODGE OF POLITICAL REFUGEES IN LONDON: THE <i>GRAND LOGE DES PHILADELPHES</i> . <i>Andrew Prescott</i> .....	97
EL EXILIO ESPAÑOL DE LA PRIMERA REPÚBLICA Y LA MASONERÍA ARGENTINA. <i>María Elena Rodríguez Lettieri</i> .....	117
REPRESIÓN Y EXILIO DE LOS MASONES EN ASTURIAS DURANTE LOS SIGLOS XIX Y XX. <i>Yván Pozuelo Andrés</i> .....	137
FILIPINAS: DEPORTACIONES Y EXILIOS. <i>Susana Cuartero Escobés</i> .....	165
I MASSONI ITALIANI IN ESILIO: DALLA SANTA ALLEANZA AL FASCISMO. <i>Aldo Alessandro Mola</i> .....	173
LA FRANC-MAÇONNERIE BELGE EN EXIL PENDANT LA PREMIÈRE GUERRE MONDIALE: RENCONTRE EXCEPTIONNELLE OU REPLI IDENTITAIRE? <i>Anaïs Maes</i> ...	181

¡HERMANOS DEL MUNDO! AYUDADNOS A LIBERTAR ESPAÑA. NUEVAS APORTACIONES SOBRE LA MASONERÍA ESPAÑOLA EN EL EXILIO REPUBLICANO DE MÉXICO. <i>José Ignacio Cruz Orozco</i> .....	199
MASONERÍA ESPAÑOLA EN EL EXILIO DE MÉXICO. MASONES ESPAÑOLES REGULARIZADOS Y AFILIADOS EN LOGIAS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO, 1920-1959. <i>Carlos Francisco Martínez Moreno</i> .....	211
EXILADOS EM TERRA PRÓPRIA OU OS VENCEDORES. <i>Maria Helena Carvalho dos Santos</i> .....	231
ESPERANZAS Y AMARGURAS ¿QUÉ SOLIDARIDAD MASÓNICA INTERNACIONAL ANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA? <i>Dévrig Mollès</i> .....	253
LES RELATIONS MAÇONNIQUES FRANCO-ESPAGNOLES PENDANT ET APRÈS LA GUERRE CIVILE. <i>André Combes</i> .....	277
MASONES ESPAÑOLES EXILIADOS EN MARSELLA Y TOULOUSE (1938-1949). <i>José Antonio Ferrer Benimeli</i> .....	293
UNA FRATERNIDAD MASÓNICA SIN FRONTERA: LA AYUDA DE LOS MASONES FRANCESES A SUS HERMANOS ESPAÑOLES DURANTE LA GUERRA CIVIL. <i>Céline Sala</i> .....	317
PRESENCIA REPUBLICANA ESPAÑOLA EN CUBA. <i>Eduardo Torres-Cuevas</i> .....	327

## RELACIONES INTERNACIONALES

CONTRA-REVOLUÇÃO, FILOSOFISMO E ANTIMAÇONISMO EM PORTUGAL. <i>José Eduardo Franco y Paula Cristina Carreira</i> .....	337
O GRUPO SEARA NOVA E A MAÇONARIA. REFLEXÕES SOBRE O IDEALISMO SEAREIRO DURANTE A I REPUBLICA PORTUGUESA. <i>Paula Virgínia Pires Feliciano</i> .....	353
MASONERÍA Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA SOCIEDAD TEOSÓFICA EN COSTA RICA (1904-1910). <i>Ricardo Martínez Esquivel</i> .....	369
LA MASONERÍA AUTÓCTONA Y ESPAÑOLA ANTE LA ESCLAVITUD. <i>Luis Antonio Otero González</i> .....	393
VICENTE ANTONIO DE CASTRO Y LA OPCIÓN REFORMISTA: DESDE LA CARTERA CUBANA HASTA YARA. <i>Dominique Soucy</i> .....	411
CRISTIANISMO, MASONERÍA Y MODERNIDAD. ESTUDIO COMPARATIVO: ESPAÑA Y SUECIA, 1850-1923. <i>Alicia Yanini Montes y Carmen Mellado Rubio</i> ..	423

## BIOGRAFÍAS MASÓNICAS

EJÉRCITO Y MASONERÍA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX. LOS TRABAJOS POR LA LIBERTAD EN EL G.:O.:. RAFAEL ALESÓN ALONSO DE TEJADA. <i>Rebeca Viguera Ruiz</i> .....	449
---	-----



JOSÉ MIGUEL CARRERA. REDES MASÓNICAS Y SOCIEDADES SECRETAS DURANTE LAS GUERRAS DE LA INDEPENDENCIA EN AMÉRICA DEL SUR. <i>Felipe Santiago del Solar Guajardo</i> .....	475
CRIMINAL SEGUIDA A LUIS ZULOAGA POR INFIEL AL RITO DE YORK. <i>María Eugenia Vázquez Semadeni</i> .....	497
ANDRÉS CASSARD Y SU VIDA EN NUEVA YORK. TRES NUEVAS FACETAS DE UN MASÓN POLIFACÉTICO. <i>Miguel Guzmán-Stein</i> .....	509
UN MASÓN AUDAZ Y CONFORMISTA, PARADIGMÁTICO DEL GRAN ORIENTE DE FRANCIA: EL FRANCO-CUBANO SEVERIANO DE HEREDIA (1836-1901). <i>Paul Estrade</i> .....	545
ANTONIO GOVÍN Y TORRES, NEXO ENTRE MASONERÍA Y AUTONOMISMO EN CUBA. <i>Delphine Sappez</i> .....	559
INDEPENDENCIA EN EL CARIBE, CUBA: JOSÉ DE ARMAS Y CÉSPEDES: MASÓN. <i>María Dolores Domingo Acebrón</i> .....	573
EL LEVANTAMIENTO REPUBLICANO DE 1880 EN LENA (ASTURIAS) Y EL MASÓN VALERIANO DÍAZ RODRÍGUEZ-VIGIL. <i>Sergio Sánchez Collantes</i> .....	581
ISAAC ALBÉNIZ Y LOS HERMANOS FRANCMASONES. <i>Jacinto Torres Mulas</i> .....	601
VICENTE BLASCO IBAÑEZ, ESULE A VITA, ANTESIGNANO DELLA SOLIDARIETÀ ATTRAVERSO LA GRIGLIA DI LETTURA DEL SUO ROMANZO POPOLARE: <i>I QUATTRO CAVALIERI DELL’APOCALISSE</i> . <i>Guglielmo Adilardi</i> .....	627
MANUEL FIGUEROA ROJAS (1892-1978): UN DIPUTADO REPUBLICANO, CONSERVADOR Y MASÓN. <i>María del Carmen Fernández Albéndiz</i> .....	637
JUAN GRIS Y LA MASONERÍA. <i>Charles Porset</i> .....	653
MIGUEL GRANADOS RUIZ: DE LA TEORÍA MASÓNICA AL COMPROMISO POLÍTICO. <i>Pedro Martínez Gómez</i> .....	663
JOSÉ MALDONADO Y JOSÉ ARTIME, DOS MODELOS MASÓNICOS Y, UNA LOGIA EN COMÚN LA <i>TOULOUSE</i> , Y UN EXILIO DE POR MEDIO. <i>Víctor Guerra García</i> .....	673
LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA Y LA MASONERÍA: D. HERMENEGILDO GINER DE LOS RÍOS. <i>Francisco López Casimiro</i> .....	703
EL PINTOR JOSÉ AGUIAR (1895-1976), Y LA MASONERÍA. <i>Manuel de Paz Sánchez</i> .....	731
ANTONIO OTERO SECO, MASÓN EXTREMEÑO MUERTO EN EL EXILIO. <i>Manuel Pecellín Lancharro</i> .....	753
EL EXILIO REPUBLICANO EN CHILE. ANTONIO DE LEZAMA, ESCRITOR, PERIODISTA Y MASÓN. <i>Penélope Ramírez Benito</i> .....	767
LA REPRESIÓN AL CATEDRÁTICO MANUEL MARTÍNEZ PEDROSO, MASÓN, DIPUTADO POR CEUTA Y MIEMBRO DE LAS CORTES EN EL EXILIO MEXICANO. <i>Francisco Sánchez Montoya</i> .....	777
PERSECUCIÓN CONTRA UN BENEFACTOR DE LA REPÚBLICA: EL ACOSO JUDICIAL CONTRA ELÍAS AHUJA POR SUS RELACIONES CON LA MASONERÍA. <i>Fernando Sigler Silvera</i> .....	785

## ÍNDICE DEL TOMO II

### ANTIMASONERÍA

INQUISICIÓN Y SOCIEDADES SECRETAS EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX. <i>Isaura Varela González</i> .....	797
LA IGLESIA Y LA MASONERÍA: UN CONFLICTO EN LA DIÓCESIS DE SEGORBE. EL OBISPO AGUILAR CONTRA JULIO CERVERA O LA VERDADERA LUZ (1884- 1892). <i>Francisco José Guerrero Carot</i> .....	813
MASONERÍA E IGLESIA EN LA ALMERÍA CONTEMPORÁNEA. <i>Francisco José Escamez Mañas</i> .....	833
EL DIPUTADO DIONISIO CANO LÓPEZ Y LA MASONERÍA. <i>Cristóbal García García</i> .....	851
CARLAVILLA, UN PERSONAJE AL SERVICIO DE LAS TEORÍAS CONSPIRATIVAS <i>JUDEO-MASÓNICO-COMUNISTAS</i> Y DE LA CONSPIRACIÓN CONTRA LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA. <i>José Luis Rodríguez Jiménez</i> .....	871
A.P.I.S.: LA RED ANTIMASÓNICA QUE ENGAÑÓ A FRANCO (1937-1965). <i>Javier Domínguez Arribas</i> .....	887

### MASONERÍA REGIONAL

LOS ORÍGENES DE LA MASONERÍA SEVILLANA: LA DOCUMENTACIÓN DE LA LOGIA <i>FRATERNIDAD IBÉRICA N.º 29</i> DE SEVILLA DE 1869. <i>Eduardo Enríquez del Árbol</i> .....	901
MASONERÍA Y REPUBLICANISMO EN BILBAO. <i>Jon Penche González</i> .....	933
MASONES Y MASONERÍA EN JAÉN DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX. <i>José-Leonardo Ruiz Sánchez</i> .....	945
EL PAPEL DE LA MASONERÍA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LA ZONA DE LINARES DURANTE EL «BOOM» MINERO. <i>Francisco López Villarejo</i> .....	973
REPUBLICANOS Y MASONES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (1925-1936). <i>Leandro Álvarez Rey y María del Carmen Fernández Albéndiz</i> .....	981
MASONERÍA, CIENCIA Y SALUD. LA COLECTIVIDAD SANITARIA EN LAS LOGIAS ALMERIENSES (1872-1936). <i>Carmen González Canalejo</i> .....	1013
MASONES MAESTROS DE ALMERÍA REPRESALIADOS POR LA DICTADURA FRANQUISTA. <i>Antonio Sánchez Cañadas</i> .....	1037
LA MASONERÍA ESPAÑOLA EN EL REFUGIO DE GIBRALTAR. <i>Antonio Morales Benítez</i> .....	1051
PRIMERA PARTE: LA LOGIA DE SAN JUAN Y LOS VERDADEROS ORÍGENES DE LA MASONERÍA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA DURANTE EL SIGLO XIX. SEGUN-	

DA PARTE: LA LOGIA <i>SAN JUAN</i> Y SU PAPEL EN LA PROLIFERACIÓN DE LA FRANCMASONERÍA ESPAÑOLA EN LOS AÑOS QUE PRECEDIERON AL SEXENIO DEMOCRÁTICO. <i>Keith Francis Sheriff</i> .....	1077
DEL EXILIO A LA RESISTENCIA. LAS LOGIAS LUIS COMPANYS. <i>Pere Sánchez Ferré</i> .....	1131

## PRENSA E IMAGEN

PERIÓDICOS FRANCMASÓNICOS MEXICANOS. APUNTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORPUS HEMEROGRÁFICO MASÓNICO. <i>Marco Antonio Flores Zavala</i> ..	1153
LA MASONERÍA EN LA PRENSA CATÓLICA RIOJANA (1868-1898). <i>Abilio Jorge Torres</i> .....	1169
ANTI-MASONISMO EN LAS PÁGINAS DEL PERIÓDICO SALVADOREÑO <i>EL CATÓLICO</i> DURANTE EL AÑO 1885. <i>Roberto Armando Valdés Valle</i> .....	1189
REPRESIÓN Y CONFLICTO SIMBÓLICO. LA ARTICULACIÓN DEL RACIONALISMO EN MÁLAGA: ENTRE <i>ANDALUCÍA MASÓNICA</i> Y <i>EL PENSAMIENTO LIBRE</i> . <i>Martín Muñoz Zafra</i> .....	1205
EL DISCURSO ANTIMASÓNICO EN LA POSTGUERRA: EL DIARIO ABC (1939-1945). <i>Isabel Martín Sánchez</i> .....	1219
LA MASONERÍA A TRAVÉS DEL HUMOR «INTELIGENTE» DE <i>LA CODORNIZ</i> (1941-1978). <i>Agustín Martínez de las Heras</i> .....	1243
GABRIELE D'ANNUNZIO FRA MASSONERIA ED ESOTERISMO. <i>Luigi Pruneti</i> .....	1287
LOS CUENTOS LINERA COMO EJEMPLO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA MASONERÍA MADRILEÑA. <i>Olivia Salmón Monviola</i> .....	1297
EL MISTERIOSO HALLAZGO DE TURIENZO. ESTUDIO DE LA NOVELA <i>EL TRIÁNGULO DEL LEÓN</i> , DE PEDRO VÍCTOR FERNÁNDEZ. <i>Ricardo Serna Galindo</i> .....	1305
EL PATRIARCADO Y SUS DISIDENTES EN LA ORDEN DEL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO. <i>María Viedma García</i> .....	1327
A MULHER NA HISTÓRIA DA MAÇONARIA PORTUGUESA: OPRESSÃO E LIBERDADE NO CONTEXTO MAÇÓNICO. <i>Fernanda Cristina Santos</i> .....	1337
REPRESENTACIONES FEMENINAS A TRAVÉS DE LOS NOMBRES SIMBÓLICOS DE LAS MUJERES MASONAS. <i>M.ª Natividad Ortiz Albear</i> .....	1347
LA MASONERÍA FEMENINA EN CUBA: ENTRE LA ACEPTACIÓN Y EL VETO. <i>Yor-danka Jiménez Pavón</i> .....	1359
SOCIABILIDAD Y FRATERNIDAD. INFLUENCIAS MASÓNICAS EN LA CREACIÓN DE CÍRCULOS ASOCIATIVOS (1800-1850). <i>María Zozaya Montes</i> .....	1373
LA FOTOGRAFÍA COMO CONTROL POLICIAL. <i>M.ª Pilar Amador Carretero</i> .....	1391
LAS FOTOGRAFÍAS DE MUJERES ENTRE LAS FOTOGRAFÍAS DE ORIGEN MASÓNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA. <i>Sylvia Hottinger</i> .....	1417
LUIS BUÑUEL Y LA MASONERÍA. <i>Amparo Martínez Herranz</i> .....	1431

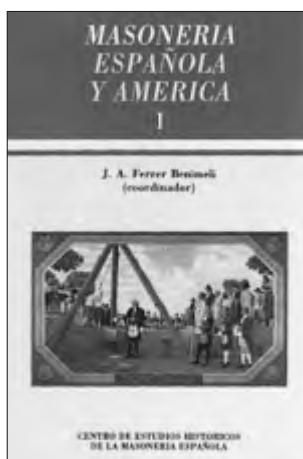
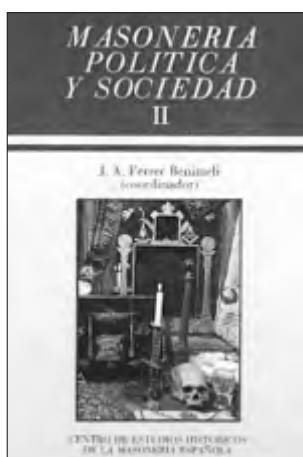
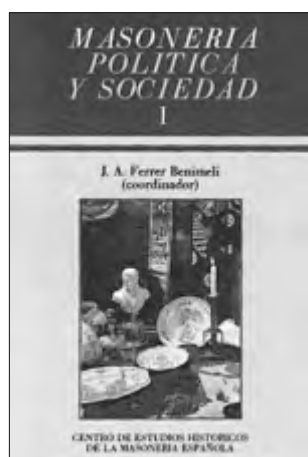
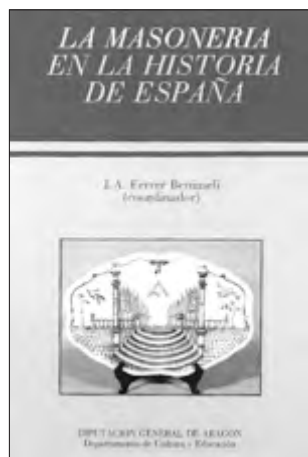
## REPRESIÓN DE LA MASONERÍA

LA POLICÍA DE FERNANDO VII Y LA PERSECUCIÓN DE LA MASONERÍA. <i>Diego Hinojal Aguado</i> .....	1467
LA MASONERÍA EN ANDALUCÍA. REPRESIÓN DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA. <i>María Carmen Amate Martínez</i> .....	1489
LA PERSECUCIÓN DE LOS MASONES (1936-1939). <i>Víctor Manuel Arbeloa</i> .....	1505
LA CAUSA “GENERAL” 1.062 DE 1936, EN AVERIGUACIÓN DE ACTIVIDADES POLÍTICAS E ILICITUD DE LA MASONERÍA: LA REPRESIÓN JUDICIAL EN MELILLA Y ALHUCEMAS DURANTE LA GUERRA CIVIL. <i>Joaquín Gil Honduvilla</i> ...	1525
LA CRIMINALIZACIÓN DE LA MASONERÍA DURANTE LA GUERRA CIVIL: EL INFORME Y EL DICTAMEN DEL JUEZ ESPECIAL ISAÍAS SÁNCHEZ TEJERINA (1938). <i>Luis P. Martín</i> .....	1545
CARACTERÍSTICAS DE LA MASONERÍA EXTREMEÑA. <i>Esteban Cortijo Parralejo</i>	1565
LA REPRESIÓN MASÓNICA EN GRANADA: EXPEDIENTES PERSONALES (1939-1958). <i>Antonio Fernández Amador y Eduardo Enríquez del Árbol</i> .....	1577
LA MASONERÍA ANDALUZA ANTE LOS TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS. LA REPRESIÓN ECONÓMICA SOBRE LOS MASONES ALMERIENSES (1939-1945). <i>Fernando Martínez López y María Isabel Ruiz García</i> .	1607
ARQUITECTOS MASONES Y SU RELACIÓN CON EL FRANQUISMO: REPRESIÓN, EXILIO Y ASIMILACIÓN POR EL RÉGIMEN. <i>David Martín López</i> .....	1641
LOS MASONES SEVILLANOS ANTE EL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN. <i>Antonio López Villa</i> .....	1655
MÉDICOS MASONES ANDALUCES Y NORTEAFRICANOS. DEPURACIÓN POR EL FRANQUISMO. <i>M.<sup>a</sup> Victoria Fernández Luceño</i> .....	1671
LA DEPURACIÓN DE MAESTROS Y PROFESORES MASONES DE SEVILLA. <i>José Montaña Ortega</i> .....	1695
LA REPRESIÓN FRANQUISTA DE LA MASONERÍA EN EL PAÍS VALENCIANO: LOS SUMARIOS DE LOS DIPUTADOS MASONES EN LAS LEGISLATURAS DE LA 2. <sup>a</sup> REPÚBLICA. <i>Vicent Sampedro Ramo</i> .....	1713
MINISTROS DE LA II REPÚBLICA PROCESADOS POR EL TRIBUNAL ESPECIAL REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO. <i>Francisco Sanlloriente Barragán</i> .....	1757
MEMORIA Y REPRESIÓN DE LA MASONERÍA ESPAÑOLA EN LA GUERRA CIVIL Y EN EL PRIMER FRANQUISMO. <i>Juan José Morales Ruiz</i> .....	1775

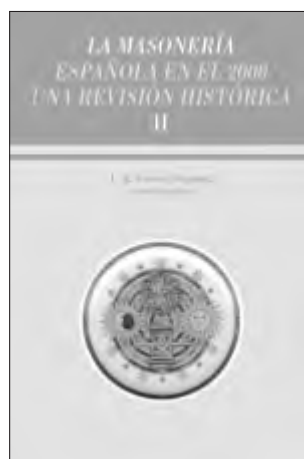
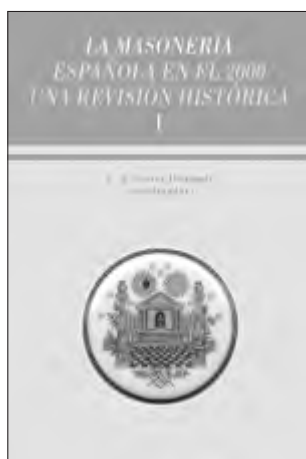
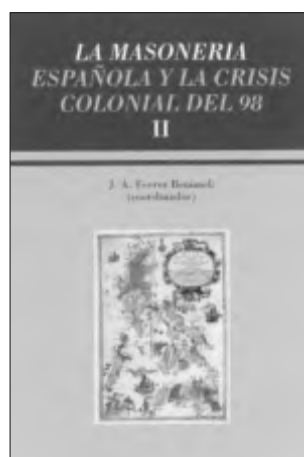
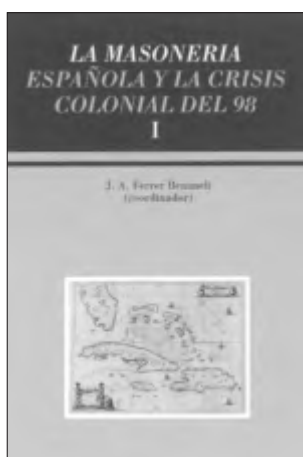
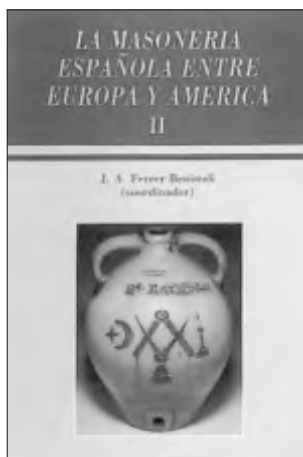
## ÍNDICES ANTROPÓNIMOS Y TOPÓNIMOS

*María Isabel Yagüe Ferrer*

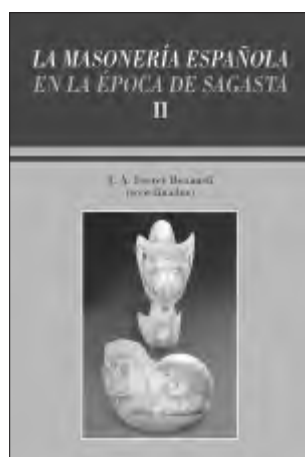
ANTROPÓNIMOS .....	1807
TOPÓNIMOS .....	1887



Actas del I Symposium de Historia de la Masonería Española [Zaragoza, 1983], II Symposium [Salamanca, 1985], III Symposium [Córdoba, 1987], IV Symposium [Alicante, 1989], V Symposium [Cáceres, 1991].



Actas del VI Symposium de Historia de la Masonería Española [Zaragoza, 1993], VII Symposium [Toledo, 1995], VIII Symposium [Barcelona, 1997], IX Symposium [Segovia, 2000].



Actas del X Symposium de Historia de la Masonería Española [Leganés (Madrid), 2003],  
XI Symposium [Logroño, 2006].

